



**UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE**

El Patrimonio Cultural:

los nuevos valores, tipos, finalidades y formas de organización

TESIS DOCTORAL

Celia Martínez Yáñez

2006





**UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE**

El Patrimonio Cultural:

los nuevos valores, tipos, finalidades y formas de organización

TESIS DOCTORAL

Celia Martínez Yáñez

2006

DIRECTOR:

Dr. D. José Castillo Ruiz

ÍNDICE DE CONTENIDOS

0.- OBJETO DE ESTUDIO, JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA

| | |
|-------------------|----|
| Objeto de estudio | 11 |
| Justificación | 14 |
| Objetivos | 19 |
| Metodología | 20 |
| Estructura | 26 |

1.- INTRODUCCIÓN: LAS CLAVES CONSTITUTIVAS DEL PATRIMONIO Y SU EVOLUCIÓN ENTRE EL SIGLO XVIII Y 1933

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 35 |
| 1. 1 LOS VALORES PATRIMONIALES Y LA DIMENSIÓN FORMAL DEL PATRIMONIO: CLAVES CONSTITUTIVAS | 37 |
| 1.1.1 Los valores patrimoniales | 37 |
| 1.1.2 La dimensión formal del patrimonio histórico: los tipos de bienes | 46 |
| 1.1.3 Los actuales procesos de ampliación de los valores y bienes patrimoniales | 54 |

| | |
|---|-----------|
| 1.2 LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y SU CORRESPONDENCIA TIPOLOGICA EN LA NORMATIVA NACIONAL (desde el siglo XVIII a 1933) | 67 |
| 1.2.1 Introducción: Los valores protegidos entre el siglo XVIII y principios del siglo XX | 67 |
| 1.2.2 El siglo XVIII | 72 |
| 1.2.3 El siglo XIX: los monumentos como configuradores esenciales de la identidad nacional | 77 |
| 1.2.4 El reflejo de los valores artístico, histórico, arqueológico y de antigüedad en los tipos de bienes de la legislación española entre el siglo XVIII y principios del siglo XX | 79 |
| 1.2.5 La superación del monumentalismo aislado en la primera mitad del siglo XX: la Historia como pasado | 91 |
| 1.2.6 Los tipos de bienes y valores en la legislación española: Las leyes de 1926 y 1933 y sus desarrollos | 103 |

2.- EL SISTEMA DE PROTECCIÓN VIGENTE

| | |
|--|------------|
| 2.1 INTRODUCCIÓN | 124 |
| 2.1.2 La contextualización del Patrimonio Histórico: unión de bienes culturales y naturales y conjuntos y ciudades históricas como objeto patrimonial preferente | 135 |

| | |
|--|------------|
| 2.2 LOS VALORES Y BIENES PROTEGIDOS EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL (1954-1987) | 138 |
| 2.2.1 La aparición del concepto de bienes culturales y la imbricación entre lo cultural y lo natural en la legislación internacional sobre patrimonio | 140 |
| 2.2.2 La teoría italiana de los bienes culturales | 153 |
| 2.2.3 El Patrimonio Arquitectónico: conjuntos y ciudades históricas | 162 |
| 2.3 LOS VALORES Y BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN EN ESPAÑA: LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL DE 25 DE JUNIO DE 1985 | 192 |
| 2.3.1 El patrimonio histórico cultural y artístico en el artículo 46 de la Constitución de 1978 | 192 |
| 2.3.2 La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985 | 213 |
| 2.3.3 Conclusiones: los valores del patrimonio en la Constitución y en la LPHE y su futuro desarrollo en las legislaciones autonómicas | 256 |
| 2.4 LOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES ENTRE 1987 Y 1994: ANTICIPACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PATRIMONIALES | 258 |
| 2.4.1 La antropologización del patrimonio: los bienes inmuebles como contexto humano | 259 |
| 2.4.2 La apertura del concepto de cultura hacia nuevas dimensiones: políticas culturales, desarrollo e identidad | 268 |

3.- TENDENCIAS Y ORIENTACIONES EN EL DESARROLLO DEL PATRIMONIO HISTORICO

3.0 LOS NUEVOS VALORES PATRIMONIALES Y LA DESINTEGRACIÓN DEL CONCEPTO TRADICIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

| | |
|---|-----|
| 3.0.1 Introducción | 285 |
| 3.0.2 Las nuevas tendencias y finalidades tutelares: visión general | 290 |
| 3.0.3 La desintegración del concepto tradicional de patrimonio | 296 |

3.1 EL PATRIMONIO HISTÓRICO COMO RECURSO ECONÓMICO Y FACTOR DE DESARROLLO

| | |
|---|------------|
| INTRODUCCIÓN | 308 |
| 3.1.1 LA CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA DEL PATRIMONIO | 313 |
| 3.1.1.1 El valor económico del patrimonio | 323 |
| 3.1.1.2 Factores que sustentan la caracterización económica del patrimonio | 332 |
| 3.1.1.3 Consecuencias de la caracterización económica del patrimonio | 346 |
| 3.1.2 EL PATRIMONIO COMO FACTOR DE DESARROLLO | 378 |
| 3.1.2.1 Patrimonio y creación de empleo | 378 |
| 3.1.2.2 Patrimonio y desarrollo sostenible | 395 |
| 3.2 LA FUSIÓN DE MASAS PATRIMONIALES | |
| 3.2.1 Introducción | 415 |
| 3.2.2 La redefinición del concepto de patrimonio a través del paisaje y el territorio | 416 |
| 3.2.3 Paisaje y patrimonio como componentes de la ordenación y gestión del territorio | 421 |
| 3.2.4 Antecedentes de la caracterización territorial del patrimonio | 453 |
| 3.2.5 Territorio, patrimonio y desarrollo | 458 |
| 3.2.6 Patrimonialización del territorio y territorialización del patrimonio | 469 |
| 3.2.7 Diferentes modelos de organización del patrimonio en el territorio: el caso andaluz | 495 |
| 3.3 LOS NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO: ¿DIFUSIÓN O PROTECCIÓN? | |

| | |
|--|------------|
| INTRODUCCIÓN | 548 |
| 3.3.1 LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 555 |
| 3.3.1.1 Gestión cultural, cultura y gestión del patrimonio cultural | 555 |
| 3.3.2 LA GESTIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD Y EN LOS MUSEOS | 562 |
| 3.3.2.1 La gestión cultural en el ámbito de las ciudades | 563 |
| 3.3.2.2 La gestión del patrimonio en el ámbito de los museos | 585 |
| 3.3.3 LOS NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 600 |
| 3.3.3.1 Las nuevas formas museológicas | 606 |
| 3.3.3.2. Los modelos basados en la interpretación del patrimonio | 637 |
| 3.3.3.3 Los modelos basados en la fusión de bienes en el territorio: los parques arqueológicos y culturales | 673 |
| 3.3.3.4 Las rutas culturales | 705 |
| 3.4 LOS NUEVOS VALORES Y MASAS PATRIMONIALES | |

| | |
|--|------------|
| INTRODUCCIÓN | 759 |
| 3.4.1 LOS NUEVOS VALORES DEL PATRIMONIO | 762 |
| 3.4.1.1 Los conceptos de identidad cultural y memoria | 764 |
| 3.4.1.2 La diversidad cultural | 773 |
| 3.4.1.3 La dimensión intangible | 781 |
| 3.4.1.4 El concepto de autenticidad | 800 |
| 3.4.1.5 La redefinición de lo universal | 824 |
| 3.4.2 LA AMPLIACIÓN DE LOS TIPOS DE BIENES DEL PATRIMONIO: APROXIMACIÓN GENERAL | 840 |
| 3.4.2.1 La ampliación tipológica, geográfica, cronológica y temática de ICOMOS | 840 |
| 3.4.2.2 La ampliación del marco temporal en la valoración del patrimonio y el mayor reconocimiento de determinados valores y bienes patrimoniales | 848 |
| 3.4.2.3 El auge de lo regional y la ampliación a otros tipos de arquitectura no monumental: rural, tradicional, popular | 851 |
| 3.4.2.4 La protección de la arquitectura y el urbanismo del siglo XX | 859 |
| 3.4.2.5 El patrimonio científico, tecnológico y de la obra pública: los canales patrimoniales | 876 |
| 3.4.3 EL PAISAJE | 886 |
| 3.4.3.1 Introducción | 886 |
| 3.4.3.2 La protección del paisaje en Europa | 892 |
| 3.4.3.3 El Paisaje Cultural en la Lista del Patrimonio Mundial y sus tipologías | 923 |
| 3.4.4. LOS ITINERARIOS CULTURALES | 962 |
| 3.4.4.1 La definición y caracterización de los Itinerarios Culturales por parte del CIIC de ICOMOS: evolución de sus criterios | 966 |
| 3.4.4.2 Conclusiones respecto a los aspectos que caracterizan a los Itinerarios Culturales según CIIC: definición, valores, protección y tendencias emergentes | 988 |
| 3.4.4.3 Los Itinerarios culturales del CIIC: Visión global | 994 |

| | |
|--|-------------|
| 3.4.4.4 Ejemplos relevantes de Itinerarios Culturales: El Camino de Santiago y la Ruta de los Esclavos | 1001 |
| 3.4.5 EL PATRIMONIO INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y TÉCNICO | 1006 |
| 3.4.5.1 Introducción | 1006 |
| 3.4.5.2 El inicio de su protección en los años 50 a través del concepto de arqueología industrial. El debate en torno al alcance de la misma | 1010 |
| 3.4.5.3 Los mecanismos para la protección del patrimonio industrial: algunos ejemplos a nivel internacional | 1015 |
| 3.4.5.4 Los bienes y valores del patrimonio industrial | 1020 |
| 3.4.5.5 El patrimonio industrial y su proyección territorial como factores de desarrollo | 1025 |
| 3.4.5.6 La reutilización del patrimonio industrial en el ámbito urbano | 1031 |
| 3.4.6 LA FORMALIZACION DE NUEVOS TIPOS DE BIENES EN LA LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS | 1037 |
| 3.4.6.1 Los nuevos tipos de bienes de las legislaciones autonómicas | 1037 |
| 3.4.6.2 Definiciones más relevantes de las legislaciones autonómicas | 1042 |
| 3.5. TURISMO, PATRIMONIO Y ECONOMÍA | |
| 3.5.1 Introducción | 1060 |
| 3.5.2 Definición y caracterización del turismo y de su relación con la economía | 1062 |
| 3.5.3 Los orígenes y evolución del turismo | 1070 |
| 3.5.4 El turismo en la normativa internacional | 1078 |

| | |
|---|-------------|
| 3.5.5 Recursos turísticos, productos turísticos y “patrimonio turístico”. Acotaciones terminológicas | 1134 |
| 3.5.6 Los diferentes tipos de turismo | 1152 |
| 3.5.7 El turismo cultural y el turismo sostenible como vectores principales de la gestión de los recursos culturales y naturales | 1175 |
| 3.5.8 El turismo sostenible | 1179 |
| 3.5.9 El turismo cultural y sus clasificaciones | 1248 |
| 3.5.10 El turismo urbano | 1279 |
| 3.5.11 La dimensión turística de los Itinerarios Culturales y los indicadores de sostenibilidad de la OMT | 1321 |
| 3.5.12 Principales impactos positivos y negativos del turismo sobre el Patrimonio | 1328 |
| 3.5.13 El crecimiento del turismo: tendencias futuras y conclusiones | 1337 |
| CONCLUSIONES | 1362 |
| BIBLIOGRAFÍA | 1366 |

0.- OBJETO DE ESTUDIO, JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA

Objeto de estudio 11

Justificación 14

Objetivos 19

Metodología 20

Estructura 26

Objeto de estudio

Bajo el título *El Patrimonio Cultural: los nuevos valores, tipos, finalidades y formas de organización* hemos abordado las transformaciones más trascendentales que han experimentado la concepción, el significado, la organización y la gestión del patrimonio en las últimas dos décadas.

Para llegar a la elección de este objeto de estudio hemos ido profundizando en el conocimiento de los diversos aspectos de la tutela que se relacionan con la identificación y determinación de los bienes culturales centrándonos, en primer lugar, en el ámbito de la caracterización formal del patrimonio y de los tipos de bienes que lo integran desde una perspectiva histórica y, finalmente, en la evolución que en la actualidad están experimentando tanto el concepto de patrimonio, las diversas masas de bienes que lo componen y los diferentes valores con los que se identifica, como los usos a los que se destina y los modelos de organización que posibilitan y, a la vez generan, no sólo esos nuevos usos sino, sobre todo, un conjunto de instrumentalizaciones de los bienes culturales con fines casi siempre extrapatrimoniales que, en nuestra opinión, constituyen una realidad paralela a la de la Tutela que opera de forma aislada e independiente y que debe ser examinada críticamente desde la perspectiva de la protección, e integrada, si resulta pertinente, en el conjunto de acciones que componen el proceso tutelar.

La decantación y precisión de algunos de los contenidos de esta tesis, como los relacionados con la instrumentalización económica del patrimonio, ha constituido una parte importante del proceso de investigación y elaboración de la misma pues la dificultad que entraña el análisis de aspectos cruciales, como la propia dimensión económica del patrimonio, obligan a una continua redefinición y especificación de su contenido. Nuestro objetivo ha sido reflexionar sobre los factores y valores que caracterizan al patrimonio desde un punto de vista histórico, determinar el alcance y la trascendencia real de los mismos y analizar con un carácter global la existencia en la actualidad una serie de tendencias emergentes en la instrumentalización del patrimonio para diversos fines que están adquiriendo un protagonismo suficiente como para, progresivamente, ir perfilándose como componentes de la caracterización y los criterios de identificación del mismo. Tendencias que, en su inmensa mayoría, aún no han sido reconocidas desde un punto de vista jurídico y, por lo tanto, formal, de ahí que las calificamos de emergentes, pero que tienen una gran importancia en el nivel más

práctico y pragmático, el que interviene cotidianamente en la toma de decisiones respecto al patrimonio, influyendo con la misma fuerza que la propia teoría de la conservación y la restauración, y desde luego con mayor celeridad que ésta, en la identificación de los criterios de protección e intervención y, por último, en el propio concepto de patrimonio.

La identificación de estas tendencias emergentes, instrumentalizaciones y nuevos modelos de gestión que van modificando el concepto de patrimonio es, por lo tanto, el objeto y la aportación central de nuestro estudio. Para clarificar en qué consisten y cómo afectan a la caracterización del patrimonio y las actuaciones que en él se llevan a cabo, las hemos subdividido en tres grandes temas que son los que, con mayor detenimiento, analizamos en las siguientes páginas.

-Por una parte, estudiamos la propia ampliación cualitativa y cuantitativa que el concepto de patrimonio ha experimentado desde su nacimiento hasta el momento actual, en el que la gran cantidad de bienes y valores que lo integran, formalmente o no, hacen que la definición y consenso sobre qué es patrimonio sea una difícil tarea.

-Por otra parte, analizamos la extensión espacial del concepto de patrimonio, que se manifiesta en la fusión entre patrimonio cultural y natural, y ha dado lugar a que su noción se ensanche para englobar a todo aquello que, en términos de la teoría de los bienes culturales italiana, presenta un valor de civilización, y también a la aparición de nuevos tipos de bienes, conceptos, y modelos de gestión que protegen conjuntamente los valores culturales y naturales presentes en el territorio.

-Y, por último, destacamos aquellas tendencias y modelos de organización emergentes que están relacionados con las nuevas instrumentalizaciones del patrimonio, fundamentalmente las que implican su aprovechamiento productivo, a través de diversas propuestas de desarrollo que se basan en él y que, por ahora, se identifican sobre todo con el fomento del turismo cultural y la consecución de un supuesto desarrollo sostenible. Estas instrumentalizaciones se llevan a cabo mediante la explotación del patrimonio como recurso económico, contemplando sobre todo su dimensión productiva, y mediante la puesta en marcha, para dicho fin, de estrategias como la valorización, que requieren de una seria reflexión para concretar si las mismas asumen los fines de la protección o si, por el contrario, como nosotros creemos que realmente sucede, actúan de forma

independiente a la misma provocando graves desequilibrios y desencuentros entre la teoría de la conservación, los valores patrimoniales y la realidad de la actuación diaria sobre los bienes culturales. Es, por lo tanto, un objetivo prioritario de nuestro estudio realizar una caracterización más precisa de las nuevas tendencias patrimoniales no sólo por la importancia que tienen en sí mismas y su gran calado en la realidad sobre la que actúan, sino también porque parten de términos muy vagos –valorización, revalorización, dinamización- que pueden ser y, de hecho son, utilizados a conveniencia, de forma totalmente coyuntural y acientífica en función del objetivo final que se persiga. Esto mismo es especialmente pertinente en cuanto a la clarificación del termino desarrollo sostenible que, gracias a su imprecisión, escasa definición y excesivo uso por parte de los agentes implicados en la explotación económica del patrimonio, ha llegado a convertirse en la panacea y el elemento que justifica cualquier actuación de este tipo, publicando a priori la premisa de la sostenibilidad pero sin establecer casi nunca ni asumir claramente los instrumentos y condiciones para que las actuaciones e instrumentalizaciones del patrimonio que se califican como pertenecientes al desarrollo sostenible sean, en efecto, sostenibles y puedan ser evaluadas antes de que tengan lugar y no cuando el impacto ya se ha producido. Por esta razón nosotros hemos analizado exhaustivamente el origen y evolución de dicho concepto, que además jamás estuvo destinado en sus inicios al patrimonio cultural, el uso que se hace de él como novedosa filosofía tutelar y la instrumentalización del patrimonio que conlleva y, al contrario, la proporción de desarrollo que puede imputarse realmente a la puesta en valor económico o turístico patrimonio. De la misma manera, hemos considerado muy importante el estudio exhaustivo del turismo en lo que a su relación con el patrimonio se refiere centrándonos, por lo tanto, en el subtipo del turismo cultural y analizando el mayor o menor alcance de esa dimensión “cultural”. Este tema ocupa un lugar muy extenso de nuestro estudio porque un objetivo muy importante que nos hemos propuesto es el de demostrar cómo, en realidad, la consecución del desarrollo sostenible, al menos por ahora, sólo se concreta en el uso turístico del patrimonio, uso que siempre ha existido pero que centra de forma prioritaria la actuación de la administración y de los demás agentes implicados en la gestión del patrimonio, la cual ha pasado así de atender fundamentalmente a la protección y organización jurídica y administrativa de los bienes a centrarse en

la gestión del turismo en relación con el patrimonio. Sin embargo, también es una importante preocupación de esta tesis identificar y destacar los efectos positivos de las nuevas tendencias de caracterización económica y turística del patrimonio, y de los modelos de gestión sobre los que se asientan, que se traducen en un mayor reconocimiento social de la importancia del mismo, en un cambio muy importante en la mentalidad general, que ha pasado de contemplarlo como una más o menos noble u honrosa carga económica, o a veces como un freno al desarrollo, a considerarlo un activo cultural y económico que puede comportar beneficios al conjunto de la sociedad que se concretan, sobre todo, en la generación de empleo y nuevos perfiles profesionales, que analizamos en este estudio, y riqueza económica.

En definitiva, nuestro trabajo analiza exhaustiva y globalmente los nuevos intereses, finalidades y parámetros con los que se está interviniendo sobre el patrimonio y transformando la realidad de su protección y gestión tanto en sus aspectos positivos como en los negativos. Y contempla con especial atención, aunque no como único fin puesto que las tendencias emergentes que hemos señalado son muy importantes en sí mismas y requieren de un estudio pormenorizado, una realidad, la del patrimonio en su dimensión formal, la cual, ante estos cambios, va diluyéndose en una confusa masa de nuevas denominaciones, bienes, valores y usos cuya validez ha sido asumida en la administración y gestión cotidianas del patrimonio de una forma un tanto acrítica y que debe ser más profundamente examinada, siendo ésta una labor ingente que sabemos no puede abarcarse de una sola vez, pero a la que pretendemos contribuir con este estudio.

Justificación

La constatación de cómo el concepto de patrimonio y su caracterización han variado en los últimos veinte años y de cómo el interés por la conservación de los bienes culturales y sus criterios de intervención ha sido poco a poco ensombrecido, cuando no sustituido, por un mayor énfasis en la gestión y valorización del patrimonio y su explotación económica, han motivado la realización de esta tesis puesto que estamos convencidos de que gestión y puesta en valor no son términos sustitutivos de conservación, protección, restauración y difusión.

Pensamos que es muy importante destacar, como creemos que hacemos en esta tesis, que se trata de dos procesos diferentes y que los segundos, que solemos englobar

bajo el término, ciertamente en desuso, de tutela, deben siempre anteceder a cualquier propuesta de instrumentalización del patrimonio y determinar los modelos de gestión del mismo que lleguen a proponerse, cosa que el análisis del estado de la cuestión revela que no siempre se cumple.

También tenemos la fuerte convicción de que para proteger, primero, y gestionar y usar, después, bienes tan frágiles como los que integran el patrimonio histórico es necesario, antes que nada, saber de qué estamos hablando, es decir, conocer e investigar profunda y críticamente el objeto de actuación. El uso y la gestión del patrimonio siempre han estado presentes en el proceso tutelar, pues una máxima de la Tutela y una premisa básica de la misma es el requerimiento de acción, es decir, la asignación de una función social al patrimonio mediante, entre otras vías, su uso. El problema que se presenta en la actualidad, la tendencia emergente a la que nos venimos refiriendo en tanto en cuanto no ha sido reconocida ni regulada jurídicamente, es que ahora tanto el uso del patrimonio, entendido como instrumentalización para diversos fines, como su gestión se han independizado del proceso tutelar y lo que antes era una parte constitutiva del mismo, un paso más entre los que persiguen y redundan en la protección del patrimonio, se ha convertido en una finalidad en sí misma que actúa de forma paralela, descoordinada y poco consensuada con la propia protección y conservación del patrimonio que debería ser el auténtico motivo y fin de cualquier actuación sobre él. Consecuentemente, en nuestro estudio la caracterización, formal y emergente, del patrimonio histórico y de los elementos tangibles e intangibles que lo componen es la premisa básica y la orientación fundamental, puesto que los bienes formalmente reconocidos poseen un régimen jurídico que se deriva de su ingreso en una determinada categoría de protección aportando un criterio objetivo para la intervención y la actuación administrativa, con la que se pueden parangonar y enjuiciar las nuevas formas de organización e instrumentalización del mismo.

La rapidez con la que se ha instaurado la nueva finalidad del aprovechamiento productivo de los bienes culturales y las profundas transformaciones que conlleva para el patrimonio deben ser evaluadas con mayor profundidad y detenimiento. Por esta razón, hemos enfocado nuestra investigación hacia la clarificación de qué bienes y valores son propiamente patrimoniales y cuáles otros, en cambio, constituyen sólo nuevas formas de gestión que deben ser analizadas y, en su caso, integradas en el propio proceso de tutela, siendo esta integración una necesidad urgente para la protección del

patrimonio a la que se intenta dar respuesta a través de diferentes propuestas en esta tesis.

Hoy más que nunca es de vital importancia para la conservación del patrimonio afirmar sus valores intangibles y sociales por encima de los meramente económicos y turísticos pues, de otro modo, el proceso de banalización de los mismos será ya imparable. Este proceso de banalización y degradación se está acelerando debido al entendimiento del patrimonio como un producto de consumo cualquiera, cultural si se quiere, inmerso en las reglas de mercado, y puede terminar por diluir en la cotidianidad y la vulgaridad absolutas lo más valioso de nuestro legado si no somos capaces de invertir las reglas y reconceptualizar al patrimonio como un conjunto de bienes excepcionales que deben ser defendidos y protegidos por sus propios valores patrimoniales y no como una amalgama informe de recursos, como ahora se los llama, valiosa sólo en función de su capacidad para atraer turistas y generar empleo y riqueza.

Sin embargo, consideramos también, y por eso le dedicamos un amplio espacio en esta tesis, que el reconocimiento de la dimensión económica del patrimonio, que ha estado ausente de su estudio y caracterización hasta hace muy poco tiempo, es un hecho positivo. En primer lugar porque esta dimensión existe y constituye un valor más, aunque no el fundamental en nuestra opinión, entre los varios que están presentes en el patrimonio y, en segundo lugar, porque la escasa atención que hasta ahora se le había prestado redundaba en una apreciación del mismo al considerarlo como algo inerte, anclado en el pasado y poco provechoso para la sociedad. Reconocer esta dimensión mediante criterios objetivos, que analizaremos en su lugar, y que se relacionan tanto con los valores de existencia como con los valores de uso, tiene como resultado una mejor y más completa comprensión de los bienes culturales en su contexto socioeconómico y una evaluación más atenta de los múltiples factores que inciden sobre los mismos y de las causas que redundan en su degradación o, al contrario, en su mayor protección. En este sentido es fundamental la refuncionalización del patrimonio que se produce una vez que se ha reconocido que el mismo posee un valor económico que debe ser conservado mediante el uso activo y real de los bienes que lo componen, aunque éste se centre en el consumo de los mismos vía turismo, y también por ello el análisis de cómo dicho consumo se fomenta mediante diversos modelos de organización, gestión e instrumentalización del patrimonio son un aspecto destacado de nuestro estudio.

La visión que proponemos, por lo tanto, no se basa en considerar que el aprovechamiento económico de los bienes culturales es algo negativo para su

significado, caracterización y estado de conservación sino, al contrario, en que esta es una tendencia positiva siempre y cuando no se lleva a cabo, como hasta ahora casi siempre se ha hecho, de forma totalmente aislada del proceso tutelar que debe guiar las nuevas propuestas de actuación sobre los bienes culturales.

Creemos por eso que la justificación fundamental de esta tesis reside en que es urgente y necesario contemplar las nuevas tendencias de organización, gestión e instrumentalización del patrimonio desde los parámetros de la protección y la tutela, estudiando tanto el carácter histórico y formal del patrimonio como las nuevas formas de caracterización del mismo derivadas de su aprovechamiento económico para poder relacionarlas y anclarlas solidamente en los presupuestos que dan unidad, coherencia y legitimidad al proceso tutelar. Esta es una tarea que, en nuestra opinión, se halla todavía en un estado embrionario o al menos poco desarrollado puesto que, aunque cada vez más las actuaciones sobre el patrimonio son llevadas a cabo desde la interdisciplinariedad, también es cierto que, a la hora de teorizar sobre la realidad polifacética que constituye el patrimonio, sus bienes y valores y su uso y gestión, los estudios suelen ser serios, valiosos y metódicos pero no están interrelacionados y así cada disciplina analiza y propone criterios de actuación pero no se relaciona con las demás mediante la creación de un corpus doctrinal y teórico que integre sus diversas metodologías. Así, por más que las aportaciones particulares de cada una de ellas gocen de un nivel de profundidad y detalle muy necesario, el patrimonio sigue contemplándose de forma aislada y dependiente de la perspectiva con la que se mire. Así, también, la unidad de la Tutela, que es una premisa básica de la misma y del propio concepto de patrimonio, pierde fuerza y se diluye en acciones concretas, puntuales y poco consensuadas. Creemos, por lo tanto, que es pertinente la realización de una tesis que intenta avanzar en este sentido contemplando de forma global los diferentes enfoques con los que se evalúa y actúa sobre el patrimonio partiendo del carácter unitario de la tutela y aportando una reconceptualización del patrimonio en la que está presente tanto el carácter histórico del mismo y su conservación, como las nuevas exigencias a las que se somete, y los nuevos fines tutelares que se relacionan con su aprovechamiento económico y turístico. Hemos intentado realizar esa tarea de reconceptualización prestando una atención preferente a la diferenciación de su noción formal y jurídica de todos los demás conceptos, valores y formas de organización que, aunque no forman parte de dicha noción, condicionan fuertemente su caracterización y los criterios de actuación, y que, de hecho, cada vez más, se entienden como elementos

constitutivos del patrimonio aunque no se haya realizado aún una auténtica labor teórica y normativa que objetive estos cambios y los adapte a las necesidades e imperativos legales de la conservación de los bienes culturales.

Abordamos esta reconceptualización, además, desde la Historia del Arte y ello no supone una tarea fácil pues nuestra disciplina no está familiarizada con los métodos de otras, como la economía, el marketing, etc., que obligatoriamente tienen que ser incluidos de cara a la realización de un análisis global como el nuestro, por eso creemos que uno de los aspectos más destacados de la tesis es el esfuerzo por ponderar el peso que las diferentes aproximaciones al patrimonio tienen no sólo sobre la realidad de su organización y gestión sino también sobre la reconceptualización de sus valores, que, al fin y al cabo, son lo más importante puesto que, de un lado, justifican su conservación y mantenimiento y, de otro lado, son los que posibilitan que el patrimonio tenga una dimensión económica. Pensamos que analizar esta variedad de factores, valores, bienes tendencias emergentes y consecuencias de las mismas sobre el concepto y uso del patrimonio constituye, o debería constituir, una labor muy importante para la Historia del Arte, que se nutre de diversas ciencias relacionadas con la conservación y que, precisamente por ello, tiene una posición privilegiada, que debe explorar aún más, a la hora de llevar a cabo un análisis global del patrimonio contemplando tanto su carácter simbólico e histórico, como su dimensión más pragmática. El hecho insoslayable de que ésta última es una realidad que se va imponiendo día a día es lo que nos ha impulsado a proponer diferentes vías teóricas mediante las cuales intentamos, por una parte, introducir las nuevas finalidades que se exigen al patrimonio en los mecanismos generales de la tutela, y, por otra parte, señalar aquellos modelos que pueden servir como ejemplos de la conciliación entre la rentabilización económica y social del patrimonio y la conservación de sus valores y su autenticidad. En este último sentido, creemos que es también muy necesario llenar de contenido conceptos como el de desarrollo sostenible, desarrollo endógeno o desarrollo territorial, rural, local, etc., que se emplean frecuentemente en relación con el patrimonio de una forma a veces ambigua y otras abiertamente interesada y demagógica. Hemos evaluado estas formas de desarrollo analizando seriamente el papel que el patrimonio tiene en ellas y la existencia o no de medidas tendentes a coordinar la protección del mismo con su instrumentalización como catalizador de estos procesos.

Objetivos

-Caracterizar al patrimonio desde un punto de vista formal, atendiendo a su evolución cronológica, cuantitativa y cualitativa, para establecer la cadena de valores y bienes que han ido componiendo su noción jurídica.

-En base a la anterior caracterización, identificar los nuevos bienes y valores que han aparecido en cada uno de los segmentos cronológicos en los que hemos dividido nuestro estudio y a los que, en el momento actual, amplían esta caracterización, diferenciando a los que ya han sido incluidos en el patrimonio a través de su declaración formal de aquellos otros que son protegidos o gestionados mediante otras vías pero que, probablemente, integrarán la noción formal de patrimonio en el futuro.

-Definir, delimitar y ponderar críticamente las formas de organización y gestión emergentes, los intereses que persiguen, y el modo en que afectan al patrimonio.

-Diferenciar lo más claramente posible los nuevos tipos de bienes de las nuevas formas de organización, puesto que existen muchos conceptos y “productos patrimoniales” a mitad de camino entre lo que puede entenderse como un modelo de gestión y un nuevo tipo de bien cultural (por ejemplo, las rutas culturales), sin que, por ahora, se hayan llevado a cabo estudios serios y suficientes que, señalando las características intrínsecas de cada uno, sean capaces de diferenciarlos y enmarcarlos en sus respectivas coordenadas.

-Alcanzar una opinión formada y un equilibrio teórico respecto a la importancia y el protagonismo que las diferentes disciplinas con las que actualmente se investiga e interviene sobre el patrimonio tienen en la propia definición del mismo y también en la toma de decisiones sobre su uso y gestión cotidianas.

-Clarificar la verdadera dimensión productiva de los bienes culturales a través del análisis de las características e incidencias del turismo cultural y del concepto de desarrollo sostenible y las estrategias e instrumentos de actuación que de ellos se derivan.

-Reclamar el papel y las competencias que los historiadores del arte debemos asumir en el proceso de investigación, caracterización y protección de un conjunto de bienes que, debido a sus valores históricos, artísticos, culturales y estéticos, siempre han sido nuestro objeto central de estudio y que, como aquí se defiende y demuestra, deben seguir siendo valorados, dotados de significación histórica y cultural y, finalmente,

interpretados, desde una perspectiva interdisciplinaria que, tomando como punto de partida el análisis propio de la Historia del Arte, pero también el de aquellas otras disciplinas que contribuyen al conocimiento exhaustivo de la materia, contemple al patrimonio como un concepto poliédrico, tanto en su componente material y formal como en su dimensión intangible, simbólica y social.

Metodología

Nuestro estudio sigue, en general, un discurso histórico, sobre todo porque lo que pretendemos es identificar a los tipos de bienes que integran el concepto de Patrimonio teniendo en cuenta la dimensión histórica de los mismos y matizando las diferencias existentes entre los que vienen siendo protegidos desde los propios inicios de la tutela, y los que constituyen nuevas tipologías de bienes y valores que han ido surgiendo en las últimas dos décadas tanto en el ámbito internacional como en el de las legislaciones de las diferentes comunidades autónomas españolas, y, por último, en el quehacer diario de la protección del patrimonio y ello porque, como señalara Ignacio Henares en términos que suscribimos y que nos ayudan a justificar la estructura de nuestro trabajo: “El objeto de la conservación ha variado históricamente: monumentos, obras de arte, conjuntos urbanos, bienes culturales, bienes ambientales... Reflejan una realidad material y conceptual cambiante. Los valores y los conceptos que informan la tutela son, pues, de naturaleza histórica. La conservación es inseparable de la historiografía, por ello necesariamente hay que remontarse e iluminar una filosofía socio-cultural permanente *in fieri* a los grandes momentos del saber histórico moderno, a la Ilustración, el romanticismo, o la renovación historiográfica que las ciencias sociales impulsarán en distintos momentos de nuestra centuria. La naturaleza profundamente axiológica del pensamiento conservacionista deriva del sentido ético, social y cultural que la historia le otorga”¹.

Con esta metodología tratamos de asumir la misma científicidad que preside la propia acción de la Tutela, con el objetivo de contribuir, en alguna medida, a la misma. Si el carácter científico de ésta es una realidad hoy día indiscutible, el ámbito de la caracterización, concepto y tipos de bienes que integran el patrimonio poseen unos límites mucho más borrosos. La Tutela está compuesta por la consideración conjunta de una diversidad de acciones con las que se interviene e identifica el patrimonio de cara a

¹ HENARES CUELLAR, I.: “Conocimiento Histórico y Tutela” En, AA. VV.: *Historia del Arte y Bienes Culturales*. Granada, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1994, pp. 10-16.

su protección, y ello conlleva la necesidad de abordar el estudio de las mismas, tanto respecto a las propias metodologías y ciencias en las que se basan como desde el punto de vista de su coordinación y confluencia, para dotarla de un verdadera dimensión interdisciplinar, y a la vez, unitaria, dado el carácter polifacético y a la vez integrador del propio concepto de patrimonio². La intervención sobre la realidad material de estos bienes se ha ido dotando de una serie de instrumentos técnicos y científicos cada vez más complejos y especializados en los que confluye de nuevo esa necesaria interdisciplinariedad, por esta razón nuestra tesis, al tener la vocación decidida de insertarse en la filosofía tutelar y responder a su carácter unitario y global, afronta el reto y la gran dificultad de analizar su objeto de estudio contemplando de forma conjunta tanto las actuaciones que se llevan a cabo en el patrimonio como las distintas disciplinas y metodologías (Historia, Historia del Arte, Arqueología, Antropología, Geografía, Economía, Teoría de la Restauración, etc.) con las que aquellas son establecidas e identificadas, analizando tanto los valores protegidos y criterios de actuación que siempre han conformado el núcleo de la acción tutelar, como aquellos otros emergentes que modifican su finalidad principal y la amplían hacia objetivos extrapatrimoniales como la propia caracterización del patrimonio como factor de desarrollo económico.

Nuestra investigación, por lo tanto, se centra tanto en los diferentes y novedosos modelos de modelos de actuación, gestión y uso como en el carácter formal e histórico del patrimonio pues, además, es obvio que la propia aparición de dichos modelos, tendencias emergentes como nosotros las definimos, es consecuencia directa de las diferentes valoraciones que, a lo largo de la historia, la sociedad ha ido haciendo de una serie de objetos en los que se reconocen unas especiales características, valores, en los que se legitima la propia existencia de la Tutela reclamando su perpetuación. En palabras de Ignacio Henares, “La tutela se desarrolla dentro de unos complejos

² Dicha interdisciplinariedad es además absolutamente necesaria en el campo de la configuración jurídica de estos bienes, dado que, valores como el histórico, el artístico, etc., son completamente imprecisos para el Derecho, que, por tanto, tiene que acudir a diferentes áreas del conocimiento para concretar y caracterizar el objeto de su regulación. La interdisciplinariedad de la Tutela va a ser recogida por primera vez, a nivel internacional, en la Carta de Atenas de 1931 donde se concreta como colaboración técnica entre las diversas ciencias y perfiles profesionales que confluyen en la protección, y como cooperación moral entre los diversos Estados que firman esta carta. María Morente, sin embargo matiza esta afirmación y se pregunta si algún día llegaremos a contar con una ciencia del patrimonio que minimice el hecho de que, tanto el debate sobre el patrimonio como su individuación y su tutela avanzan de forma lenta y poco consensuada, debido a la falta de una disciplina y un corpus doctrinal específicos. MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 41.

parámetros epistemológicos, ideológicos, políticos, culturales y técnicos. Todos ellos conforman una realidad en la que cada uno es imprescindible y la contribución al éxito de la conservación de tan diversos medios un *compuesto* de actos, continuos o simultáneos, igualmente inseparables. La correcta formulación de este hecho es la que afirma la unidad entre el conocimiento y la intervención”³.

Una importante aclaración que debemos señalar en lo que se refiere a uno de los aspectos tratados en esta tesis, el concepto general y formal de patrimonio, es que la evolución del mismo que llevamos a cabo en las siguientes páginas se basa, sobre todo, en los bienes inmuebles sin analizar la caracterización o el estatuto jurídico de los muebles salvo en los casos en los que la referencia a los mismos sea necesaria. La razón fundamental en la que reside esta discriminación es que es realmente en relación con los bienes inmuebles donde puede observarse de forma general las transformaciones que afectan al concepto de patrimonio, la extensión y modificación de los fines de la tutela⁴ y la aparición de las tendencias emergentes en su organización, gestión y caracterización que son nuestro principal objeto de estudio.

La consulta, selección, análisis, revisión y reelaboración crítica de las fuentes de diversa naturaleza, nacionales e internacionales, que, en su conjunto, componen el corpus teórico sobre la noción formal de patrimonio, sobre la dimensión mucho más amplia y prácticamente informe de lo que se entiende por patrimonio fuera de su estricto marco jurídico, sobre los modos en que éste se gestiona de cara a su aprovechamiento económico, como factor de desarrollo sostenible y como atracción para el turismo, conforman el núcleo central de la metodología seguida para llevar a cabo nuestro estudio.

Para seleccionarlas hemos seguido un criterio básico de búsqueda que después se ha ido ampliando con otros argumentos y fuentes. Este criterio básico ha sido el de abordar nuestro objeto de estudio atendiendo, en primer lugar, a la información existente sobre la definición, caracterización e identificación del conjunto de bienes y valores, tradicionales y novedosos que componen la noción de patrimonio para, después, atender a los múltiples factores que transforman su caracterización formal.

³ HENARES CUELLAR, I.: “Conocimiento histórico y tutela”, op. cit., p. 10.

⁴ Sobre el estatuto jurídico, histórico y vigente, de los bienes muebles, su caracterización y tipologías nos remitimos a uno de los estudios más completos y recientes en la materia. QUIROSA GARCÍA, María Victoria: *Historia de la protección de los bienes culturales muebles: definición, tipologías y principios generales de su estatuto jurídico* [Tesis doctoral dirigida por José Castillo Ruiz]. Granada: Universidad, 2005.

La caracterización formal del patrimonio es el único criterio objetivo, ante la confusión reinante, para identificarlo de una forma exhaustiva, y, por lo tanto la única orientación que puede servir de referencia para diferenciar los bienes y valores que tradicionalmente han integrado el patrimonio de los bienes y valores emergentes. Por ello, en primer lugar, hemos recopilado y analizado diversas y numerosas leyes de patrimonio, comenzando con el caso español, continuando con la legislación emanada por los organismos internacionales con competencias en materia de protección y, por último recurriendo también a la legislación comparada y a los estudios legislativos sobre estos tres ámbitos. Del análisis de cada uno de los textos legales, de los que hemos recogido un amplio marco cronológico, que abarca desde los orígenes de la protección legal hasta nuestros días, hemos deducido la evolución y ampliación del concepto de patrimonio y sus bienes y valores. De la comparación entre todos ellos se extraen conclusiones respecto a los modelos de protección y concepto de patrimonio de los diferentes momentos históricos analizados, respecto a cómo la legislación internacional ha influido en las diversas legislaciones nacionales, con especial referencia al caso español, y, por último respecto a los modelos legislativos o textos legales concretos que han tenido una mayor influencia en la evolución general del concepto de patrimonio, en la situación actual, y en la definitiva caracterización patrimonial de algunos nuevos bienes y valores a través de su declaración formal.

También hemos tratado las fuentes relativas a la teoría de la restauración y de la conservación y las monografías que tratan el concepto de patrimonio para contrastar y completar las conclusiones del análisis anterior y, sobre todo, para identificar las aportaciones más destacadas que diversos teóricos de la conservación y la restauración han hecho respecto a la caracterización del patrimonio y la ampliación de sus bienes y valores.

Para llevar a cabo el análisis de las tendencias emergentes en la protección y organización del patrimonio hemos contemplado los diversos ámbitos, especialmente el jurídico, el de la gestión cultural, el económico, el turístico y el de la interpretación y puesta en valor del patrimonio, que condicionan actualmente la identificación e individualización de los bienes culturales. El análisis de la doctrina jurídica y los estudios legislativos, de carácter nacional e internacional, se ha presentado relativamente sencillo, salvando los obstáculos que siempre nos plantea el uso de una terminología que no es la propia de nuestra disciplina, y encontrándose la principal dificultad del mismo en la abundancia y necesaria selección de las fuentes. Sin

embargo, el tratamiento de la bibliografía sobre la gestión cultural, las nuevas formas de organización del patrimonio, la economía del patrimonio, el turismo y el resto de los ámbitos que acabamos de señalar ha resultado mucho más complicado.

En primer lugar debido a la confusión que, en la actualidad, parece existir entre los conceptos de gestión cultural, gestión del patrimonio y protección y organización del patrimonio, sobre todo en el ámbito de los documentos y estudios más recientes que, en muchos casos, tratan estos tres aspectos de la tutela de forma conjunta y prácticamente indiferenciada (ya hemos señalado cómo el mayor énfasis actual en la gestión conduce a una menor atención a los aspectos teóricos de la protección y la tutela). Esta indiferenciación nos ha obligado a estudiar un gran número de fuentes sobre cada una de estas materias para, en primer lugar, describirlas e identificar sus rasgos diferenciales y, en segundo lugar, comprender, elaborar y transmitir la relación que mantienen con el patrimonio.

Y, en segundo lugar, porque el caso concreto de la economía del patrimonio es un campo de estudio relativamente reciente que no cuenta aún con suficientes análisis contrastados puesto que, durante mucho tiempo, patrimonio y economía fueron, como ya hemos señalado, mundos completamente ajenos. Los intentos de aplicar la teoría económica a los bienes culturales encuentran numerosos, y a veces muy sensatos, obstáculos que se derivan, por una parte, de la dificultad para asignar un valor económico, comercial y de mercado a una serie de bienes que, hasta ahora, se han protegido debido a su importancia cultural, social, histórica e intangible, y, por otra, de la propia y lógica reticencia por parte del sector dedicado a la conservación y la protección a que dicho análisis se lleve a cabo, tanto a nivel teórico como práctico, sin establecer antes una serie de garantías que aseguren la integridad y autenticidad del patrimonio y su especial condición respecto a otros recursos económicos. Aunque en cambio, sí existen ya numerosas fuentes, algunas muy serias e útiles a la investigación, que destacan la importancia del patrimonio como generador de empleo y riqueza, sobre todo a través de su explotación turística, éste discurso, debido a la urgencia con la que se percibe la necesidad de extraer una rentabilización económica del patrimonio y justificar la inversión en su protección y conservación, se tiñe a menudo de demagogia, haciendo extremadamente complicado el análisis y la identificación objetiva de los factores en los que se basa la caracterización económica del patrimonio y las consecuencias reales que tiene sobre él.

Un campo que, en cambio, está mucho mejor documentado, es el del impacto del turismo en el patrimonio y de él nos hemos nutrido en muchas ocasiones para intentar analizar y desarrollar los binomios patrimonio-economía, patrimonio-creación de empleo y patrimonio-desarrollo sostenible. De hecho, una importante conclusión a la que hemos llegado analizando la bibliografía concerniente a la relación entre economía y desarrollo -local, rural, etc.- y patrimonio, es que esta relación se basa, fundamentalmente, en la explotación turística de los bienes culturales, por lo que le hemos dedicado un amplio bloque de nuestra tesis. Para seleccionar y compilar las fuentes relativas a la relación entre turismo y patrimonio hemos intentado atenernos sobre todo, debido a la abundancia de bibliografía que contempla las múltiples facetas que componen el turismo, a aquellos títulos que analizan el uso que el turismo hace del patrimonio y los impactos que le genera. En concreto, hemos recopilado y analizado las fuentes relativas al turismo sostenible, al turismo cultural y al turismo urbano y las que recogen las medidas de control, como los diversos indicadores de sostenibilidad, que se están empezando a utilizar para evitar los efectos nocivos del turismo de masas sobre los bienes culturales.

La tipología de fuentes documentales en las que hemos basado nuestro estudio es numerosa y de diferente naturaleza; comprende artículos de publicaciones periódicas, obras monográficas, actas de congresos, reuniones, seminarios etc., documentos técnicos internos de algunas instituciones, y una amplia gama de recursos *on line* y páginas web de las organizaciones más importantes para nuestro objeto de estudio (ICOMOS, ICOM, UNESCO, OMT, BCIN, Ministerio de Cultura español y de otros países, y un largo etcétera). Destacamos el vaciado bibliográfico exhaustivo de las bases de datos de numerosas bibliotecas y centros de investigación y documentación, de entre las que señalamos aquí, por el mayor tiempo que les hemos dedicado y la investigación in situ que hemos realizado en ellas, el archivo y biblioteca de ICCROM, Roma; la Biblioteca Nacional, las bibliotecas del Museo del Prado y del MNCARS, la Biblioteca del Instituto del Patrimonio Histórico Español, la biblioteca del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y la Biblioteca de la Universidad de Granada.

El objeto de estudio constituye, por lo tanto, la causa y el resultado de la propia metodología de trabajo, del estudio exhaustivo, la hermenéutica y la selección de las numerosas fuentes de las que se nutre, y, especialmente, de la profundización en el estado de la cuestión.

Estructura

La estructura del trabajo refleja todo el proceso de investigación realizada, dedicándose los dos primeros bloques introductorios al análisis de los conceptos constitutivos básicos del patrimonio y su evolución histórica y el tercero, y más extenso, al análisis de los nuevos valores, tipos, finalidades y formas de organización del patrimonio, a la exposición de las conclusiones e hipótesis respecto al modo en que afectan a la caracterización del mismo y, por último, a la propuesta de diferentes líneas de investigación que se abren con este estudio.

El bloque 1 se divide en dos grandes epígrafes. El primero se dedica al análisis de los principios constitutivos básicos del concepto de patrimonio, a la reflexión en torno a su carácter histórico y formal y al modo en que determinadas masas de bienes, y no otras, son integradas en el concepto jurídico de patrimonio. El concepto de patrimonio y los tipos de bienes que lo integran de una forma general, abarcando un amplio arco cronológico que va desde los propios inicios de la tutela en el siglo XVIII hasta la promulgación y desarrollos de la ley de 1933, vigente hasta la aprobación de de la LPHE en 1985, es el objeto de análisis del segundo de estos epígrafes y se detiene particularmente en el paso de la concepción del monumento, de la antigüedad y medieval exclusivamente, de forma aislada y centrada en sus valores artísticos y estéticos, a la comprensión del patrimonio como un conjunto de bienes más amplio que se protegen por su valor histórico y documental. Se destacan las aportaciones teóricas y legales más importantes de esta evolución resaltándose, entre las primeras, la importancia de figuras como Alois Riegl, Viollet-Le-Duc, Ruskin o Giovannoni, y, entre las segundas los preceptos emanados de los ordenamientos de 1911, 1915, 1926 y 1933, y la aparición de las primeras organizaciones internacionales destinadas a la protección del patrimonio cuyos objetivos se reflejan en la adopción de la primera carta internacional dedicada exclusivamente a la materia: la Carta de Atenas.

En el bloque 2 analizamos el modelo tutelar vigente estudiando la caracterización del patrimonio que se hace en la legislación estatal en 1985, es decir, en la Ley de Patrimonio Histórico Español, y en los preceptos constitucionales que dan lugar a que el patrimonio se entienda como un referente cultural y social de primera importancia cuyo disfrute y protección se conciben en el marco general de los derechos y obligaciones que se asocian a la consecución de un Estado del Bienestar. Dentro de esta caracterización se presta una especial atención a los tipos de bienes, valores y categorías de protección que aparecen en la propia LPHE y a la influencia que en la

identificación de los mismos han tenido la doctrina internacional, de la que se subrayan los documentos más trascendentales, y la teoría de los bienes culturales italiana. Por último, se destaca la importancia que para la evolución y ampliación del concepto actual de patrimonio han tenido los documentos internacionales en el marco cronológico que va desde 1985 hasta 1994, año en el que se promulga la Conferencia de Nara, y que, en la estructura de este trabajo, representan la transición entre los dos primeros bloques introductorios y el bloque tercero, que es nuestra verdadera aportación al estado de la cuestión.

En el último y tercer bloque abordamos el conjunto de tendencias emergentes que caracterizan al patrimonio y las nuevas finalidades tutelares subdividiéndolas en cinco grandes argumentos:

El epígrafe introductorio analiza estas tendencias y finalidades en su conjunto, -aprovechamiento productivo, fusión de bienes culturales y naturales sobre la base del territorio, nuevos modelos de organización y gestión, nuevos tipos de bienes y valores, y auge e incidencia del turismo cultural sobre el patrimonio-, y se detiene en explicar como las mismas producen la práctica desintegración del concepto formal de patrimonio histórico con las consecuencias negativas que ello tiene, fundamentalmente la pérdida de la relación entre tipologías de bienes, categorías jurídicas de protección y establecimiento de un estatuto jurídico apropiado, y también sus consecuencias positivas, como la ampliación de la protección a determinados bienes del presente que ya poseen una dimensión histórica, una referencia al pasado que es digna de ser protegida por sus valores y que, durante mucho tiempo han estado descuidados por constituir parte de la historia más reciente y no estar dotados del aura de antigüedad que tanto peso ha tenido en la identificación de los bienes que integran formalmente el concepto de patrimonio.

El epígrafe 3.1 se centra en el entendimiento del patrimonio como factor de desarrollo. Se analizan diversas cuestiones como los métodos mediante los cuales se analiza el valor económico de los bienes culturales y su mayor o menor pertinencia en función de que se trate de una valoración aislada, perniciosa en nuestra opinión, o complementaria y en equilibrio con otro tipo de evaluaciones; los factores en los que se basa y justifica la caracterización económica del patrimonio, en unas ocasiones con una sólida base argumental y social y en otras sobre postulados a nuestro parecer demagógicos y erróneos desde el punto de vista de la tutela; las consecuencias y efectos inmediatos que dicha caracterización y sus argumentos tienen sobre el patrimonio, su

conceptualización, y sobre las actuaciones que se llevan a cabo en él y, por último, la caracterización del patrimonio como factor de desarrollo de dos campos fundamentales: la generación de empleo y la consecución del siempre omnipresente desarrollo sostenible. Respecto al primero de estos campos, la generación de empleo, se analizan las diferentes profesiones y oportunidades que surgen de la puesta en valor turístico y económico del patrimonio, la importancia de los programas comunitarios que incentivan la relación entre creación de empleo y patrimonio y los sectores que más se benefician de esta puesta en valor. Respecto al desarrollo sostenible se establece su origen y evolución, con una escasa atención inicial al patrimonio, y se subraya la vaguedad de dicho concepto que ha llevado a su superación, la incidencia que tiene en las actuaciones sobre el patrimonio que se justifican en él para aprovechar y explotar la dimensión económica de los bienes, y su reflejo más real, por ahora, en un solo ámbito de nuestro interés, el del urbanismo.

El epígrafe 3.2 estudia la fusión de masas patrimoniales culturales y naturales que actualmente se lleva a cabo mediante el desarrollo instrumental de los conceptos de paisaje y territorio; las causas que han motivado que dicha fusión se lleve a cabo, que no son sólo tutelares sino también de aprovechamiento económico y puesta en valor turístico de la mayor cantidad posible de bienes y recursos, los instrumentos de planificación territorial, que han ampliado sus objetivos para incluir la dimensión del paisaje, sobre todo su carácter visual, y la propia puesta en valor e interrelación de diversos tipos de bienes culturales y naturales y, por último, se detiene en dos procesos paralelos pero no idénticos, la territorialización del patrimonio y la patrimonialización del territorio, y los diversos instrumentos con los que, en el caso concreto de Andalucía, se llevan a cabo.

El epígrafe 3.3 se dedica a los nuevos modelos de gestión y organización que posibilitan la fusión de masas patrimoniales señalada y que se encuentran a mitad de camino entre la difusión y la protección. Analiza el propio concepto de gestión cultural y su necesaria delimitación, el concepto de gestión del patrimonio cultural, que forma parte de aquella pero con unos fines más específicos, y la dificultad de diferenciar claramente a ambas dado que un objetivo principal, tanto de la economía de la cultura y del patrimonio como de la gestión cultural, es la unión entre fomento de la cultura y del patrimonio, un planteamiento que en nuestra opinión es erróneo al partir de una indistinción entre cultura en general y patrimonio en particular que no resulta adecuada pues se trata de nociones distintas, muy amplia la primera, y más restringida la segunda,

y para las que no se pueden aplicar los mismos instrumentos de puesta en valor dado que la gestión del patrimonio debe basarse, en primer lugar, en los criterios de protección, y la gestión de la cultura, en cambio, si puede y debe tener en cuenta una mayor flexibilidad y creatividad. Para establecer correctamente los ámbitos en los que ambas operan hemos dividido este epígrafe en diferentes apartados que estudian, por una parte, la gestión de la cultura y del patrimonio en el ámbito de las ciudades y los museos, y, por otra parte, los nuevos modelos de organización y gestión del patrimonio que, a pesar de su gran heterogeneidad, pueden dividirse en dos tipologías principales: la relacionada con la nueva museología y la técnica de la interpretación del patrimonio y el territorio, y la compuesta por diversos itinerarios y rutas turístico-culturales cuyo fin es también la puesta en valor y fusión de diversas masas patrimoniales.

El epígrafe 3.4 identifica los nuevos valores y tipos de bienes con los que se está ampliando y transformando el actual concepto de patrimonio tomando como referencia las legislaciones de patrimonio que han promulgado las Comunidades Autónomas españolas y la doctrina internacional. Se pone de manifiesto la relevancia que en los últimos años han adquirido determinadas dimensiones del patrimonio, como su carácter intangible, y la importancia que ha asumido el valor de identidad, que prácticamente esta sustituyendo al carácter global del término cultura como aglutinador de los diversos bienes que componen el patrimonio, y las consecuencias que ello tiene de cara a la identificación y jerarquización de los mismos. También se destaca la aparición, por cuanto transforman radicalmente el concepto de patrimonio y sus modelos de gestión, de algunos nuevos tipos de bienes culturales reconocidos por la UNESCO, como el paisaje cultural y los itinerarios culturales, que suponen la máxima consecución de la contextualización y territorialización del patrimonio y de la fusión y protección conjunta de diversas masas y valores patrimoniales. Y, por último, se ilustra cómo el concepto formal de patrimonio se va ensanchando para acoger otras manifestaciones humanas y culturales, como las inmateriales e intangibles, ya señaladas, y las que se corresponden con tipos de bienes que sólo han alcanzado recientemente su dimensión histórica y patrimonial, como el patrimonio industrial y determinados estilos de la arquitectura contemporánea.

El epígrafe 3.5, se dedica a un amplio análisis del turismo, puesto que es el factor que de forma más evidente ha dado lugar a la caracterización económica del patrimonio y a las transformaciones del modelo tutelar y sus finalidades, debido a la enorme riqueza que genera esta actividad tanto a nivel global como para los destinos

concretos a los que se dirige. Se estudian el propio concepto y perfiles del turismo, prestando especial atención al turismo cultural y turismo sostenible, sus orígenes y evolución histórica, su progresiva asunción como factor que incide en el patrimonio por parte de la doctrina internacional, y los segmentos de mercado que guardan una relación más estrecha con la explotación económica de los bienes culturales y su activación e instrumentalización para esta actividad. El turismo nos interesa por cuanto posee efectos positivos y negativos muy visibles sobre el patrimonio, los cuales analizamos particularmente poniendo de manifiesto la importancia que tiene la elaboración y puesta en marcha de conceptos como la capacidad de carga, y sus diversas dimensiones, para minimizar los que son negativos y poder hacer compatible la necesidad de proteger el patrimonio y la de ponerlo en valor económicamente mediante su instrumentalización turística. También analizamos la existencia de otros indicadores de sostenibilidad que tienen como fin dicha compatibilidad y de otras propuestas teóricas, mejores en nuestra opinión, que buscan su superación mediante la delimitación a priori del impacto y la supresión de la posibilidad de que éste llegue a producirse.

Por último se subrayan las conclusiones e hipótesis a las que hemos llegado finalmente y se proponen las líneas de investigación más importantes mediante las que podría continuarse nuestra investigación.

Con esta estructura pretendemos reflejar el propio carácter evolutivo, acumulativo e histórico del concepto de patrimonio, de forma que, en los dos primeros bloques, introductorios, se establecen las bases que han caracterizado históricamente al patrimonio para, sobre las mismas, estudiar ya en profundidad cuáles son las tendencias, valores, tipos de bienes y finalidades que actualmente se agrupan en torno a dicho concepto, modificando y ampliando su uso, caracterización y contenidos.

1.- INTRODUCCIÓN: LAS CLAVES CONSTITUTIVAS DEL PATRIMONIO Y SU EVOLUCIÓN ENTRE EL SIGLO XVIII Y 1933

INTRODUCCIÓN 35

1. 1 LOS VALORES PATRIMONIALES Y LA DIMENSIÓN FORMAL DEL PATRIMONIO: CLAVES CONSTITUTIVAS 37

1.1.1 Los valores patrimoniales 37

1.1.1.2 Subjetividad frente a objetualidad 37

1.1.1.3 Universalidad, particularidad y democratización de los valores culturales 40

1.1.2 La dimensión formal del patrimonio histórico: los tipos de bienes 46

1.1.2.1 La ampliación de la realidad patrimonial como dinámica histórica: la historicidad del Patrimonio Histórico 46

1.1.2.2 La condición formal de los bienes históricos 49

1.1.2.3 La formalización de nuevas masas de bienes 52

1.1.3 Los actuales procesos de ampliación de los valores y bienes patrimoniales 54

1.1.3.1 La democratización de la cultura y la inserción del patrimonio en el consumo relacionado con el ocio 55

1.1.3.2 La aceleración histórica y la búsqueda de referentes en el pasado 58

1.1.3.3 La aparición, junto a los tradicionales, de nuevos valores relacionados con lo intangible y el presente 60

1.1.3.4 La dimensión territorial del patrimonio 62

1.1.3.5 El revisionismo histórico y la dimensión presente y futura del patrimonio 63

1.2 LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y SU CORRESPONDENCIA TIPOLOGICA EN LA NORMATIVA NACIONAL (desde el siglo XVIII a 1933) 67

1.2.1 Introducción: Los valores protegidos entre el siglo XVIII y principios del siglo XX 67

1.2.2 El siglo XVIII 72

1.2.3 El siglo XIX: los monumentos como configuradores esenciales de la identidad nacional 77

1.2.4 El reflejo de los valores artístico, histórico, arqueológico y de antigüedad en los tipos de bienes de la legislación española entre el siglo XVIII y principios del siglo XX 79

1.2.4.1 Las antigüedades 81

1.2.4.2 La protección del valor artístico de los monumentos 85

1.2.5 La superación del monumentalismo aislado en la primera mitad del siglo XX: la Historia como pasado 91

1.2.5.1 Gustavo Giovannoni y la recepción internacional de la Restauración Científica en la Carta de Atenas 96

1.2.6 Los tipos de bienes y valores en la legislación española: Las leyes de 1926 y 1933 y sus desarrollos 103

1.2.6.1 El Real Decreto- ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística 103

Los bienes inmuebles 106

La imbricación de los bienes inmuebles y el urbanismo 112

1.2.6.2 La Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional 114

Los bienes inmuebles y su evolución en el Catálogo de Monumentos

Histórico Artísticos y las disposiciones normativas posteriores 117

El Inventario del Patrimonio histórico-artístico nacional 124

El inventario general del Patrimonio artístico y cultural..... 125

El Catálogo de Poblaciones y Parques Naturales..... 126

INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar esta exposición conviene establecer una serie de matizaciones importantes respecto al objeto de nuestro estudio. La primera de ellas es la inexistencia de un concepto de Patrimonio, sea cual sea su adjetivación, como objeto real en sí mismo. La realidad de dicho concepto es inseparable de un juicio histórico o crítico que, de entre los muchos objetos que integran el entorno humano, individúa a algunos en los que se reconoce un valor que los hace dignos de recibir una protección diferente, y más amplia, que la del resto de objetos presentes en nuestra vida cotidiana. El concepto de Patrimonio exige pues que exista una acción en torno a la realidad protegida, acción que nosotros llamamos Tutela y que a lo largo de la evolución histórica de la intervención sobre el patrimonio, ha adquirido su condición científica como un ámbito disciplinar autónomo⁵.

La caracterización del patrimonio y de los tipos de bienes que lo integran es un pilar fundamental a la hora de conocer la realidad de la Tutela. ¿Qué se protege y por qué razones? Ambas cuestiones constituyen, desde nuestro punto de vista, el elemento central para abordar la Tutela desde nuestra disciplina: la Historia del Arte. Sin embargo, durante la elaboración de ésta Tesis, hemos podido constatar la escasa bibliografía específica existente sobre ellas⁶,

⁵ Estos aspectos han sido estudiados con particular detenimiento y meticulosidad por José Castillo, a quien seguimos en este punto, en los dos siguientes estudios: “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”, En AA. VV.: *Master de restauración del patrimonio histórico. Área 4, Mantenimiento y gestión*. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos y Colegio Oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de la región de Murcia, 2004, pp. 15-29.; “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 8, 2004, pp. 11-35 (véase especialmente pp. 11-14).; “El nacimiento de la tutela como disciplina autónoma: Alöis Riegl”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 22, 1998, pp. 72-76, y “Los valores propios del Patrimonio Histórico: gestación y caracterización”, En *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n. 29, 1998, pp. 229-239.

⁶ Dicha ausencia se acentúa más en el caso de los bienes muebles. Aunque nos referiremos a ellos de forma marginal, es evidente que, desde el punto de vista de la caracterización general del patrimonio, la extensión que en la bibliografía ocupan los bienes inmuebles es con mucho superior a la dedicada a los muebles, que, por poner un ejemplo, no son susceptibles de ingresar la Lista del Patrimonio Mundial. Ello se debe, en nuestra opinión, a la extraordinaria heterogeneidad de los mismos y la dificultad que ello conlleva de cara a su caracterización y organización tipológica, pero también a que es sobre todo en el patrimonio inmueble donde, de forma más clara, se puede apreciar una sustancial ampliación de los tipos de bienes a proteger y de sus características. Dicha evolución, constatable desde la consideración del inmueble aislado hasta su inmersión en el entorno, la ciudad, el paisaje y el territorio es mucho más difícil de rastrear en el caso de los bienes muebles donde, de forma abreviada anticipamos ahora, la ampliación de los tipos de bienes a conservar se ha producido, sobre todo, como resultado del reconocimiento de valores, sobre todo antropológicos y documentales en una serie de bienes que, hasta hace relativamente poco tiempo, no tenían la misma consideración que una obra de arte o un importante documento histórico.

Dicho de otro modo: el Patrimonio Histórico, como tal realidad, es inseparable de una acción sobre el mismo, ya sea en clave de identificación de los bienes que lo integran, ya en la conservación y protección de los mismos⁷. En las últimas dos décadas, además, existen una serie de tendencias emergentes que redundan de igual modo en el reconocimiento de nuevas masas patrimoniales y bienes. Algunas de ellas ya han adquirido un consenso suficiente respecto a la necesidad de su protección como para ser reconocidas formal y jurídicamente, sobre todo en el ámbito de la legislación internacional sobre patrimonio, y, en el caso español, en el ámbito de la legislación sobre patrimonio de algunas Comunidades Autónomas: así el patrimonio industrial, la arquitectura contemporánea, el patrimonio intangible, el paisaje cultural y los itinerarios o rutas culturales. Otras masas de bienes y valores aún no han adquirido dicho reconocimiento formal pero, en la práctica, integran también el concepto general de Patrimonio, puesto que son reconocidas por la sociedad y objeto de medidas de protección y, sobre todo, de nuevos modelos de uso y gestión, que tienen como fin último su aprovechamiento social y económico.

El patrimonio como ámbito de estudio y de la acción de la tutela exige, sin embargo, una concepción unitaria ya que, si bien está constituido por diferentes bienes (competencia de diversas disciplinas), su conformación como tal concepto, e incluso como tal realidad material, es el resultado de la confluencia de todos esos bienes en un valor superior que los engloba y contiene y que es el que legitima la propia acción de la Tutela sobre un realidad material muy heterogénea, y que, de forma general, aunque ha ido cambiando a lo largo de la historia, vamos a identificar con el valor cultural⁸.

El carácter finalista o teleológico de la acción patrimonial, cuyo fin es la pervivencia de estos bienes, su interpretación o su uso, nos remite de nuevo al Patrimonio Histórico no como realidad objetual sino como concreción de unas exigencias sociales, que han ido variando a lo largo del tiempo, y de los diferentes modelos de Estado, hasta reconocer una serie de valores que permiten su comprensión y disfrute por una cada vez mayor porción de la sociedad. De aquí se extrae una importante consecuencia: el carácter subjetivo y social de los valores propiamente patrimoniales y, la traslación de los mismos desde su propia concreción material hacia

⁷ Véase CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”..., op. cit.

⁸ Ibid., p. 16.

el sujeto, hacia la colectividad que demanda la fruición de esos bienes cuya satisfacción es la que legitima la acción de la Tutela ejercida por las Administraciones Públicas⁹.

En la primera parte de este bloque introductorio vamos a analizar estos principios y la situación de los mismos en el momento actual en el que, debido a la importancia de nuevas tendencias en el uso y caracterización de los bienes patrimoniales, la realidad y extensión del concepto de patrimonio está cambiando de una forma acelerada que requiere de una reflexión más profunda.

En la segunda parte del mismo contemplaremos cómo el carácter acumulativo e histórico del patrimonio se manifiesta en la evolución de su definición, conceptualización y caracterización histórica: en este primer bloque de la tesis analizaremos dicha caracterización y su concreción en diferentes tipos de valores y bienes entre el siglo XVIII y la primera mitad del siglo XX, acudiendo, como fuentes básicas a la historia y teoría de la restauración y a la normativa promulgada en España durante este periodo, tomando como referencia cronológica final la promulgación de la Ley de 1933 y sus desarrollos posteriores, pues han estado vigentes hasta la promulgación, en 1985, de la LPHE que es, junto a la normativa internacional, el objeto de análisis del segundo bloque de esta tesis.

1. 1 LOS VALORES PATRIMONIALES Y LA DIMENSIÓN FORMAL DEL PATRIMONIO: CLAVES CONSTITUTIVAS

1.1.1 Los valores patrimoniales

1.1.1.2 Subjetividad frente a objetualidad

El paso primero para que esta fruición de los bienes se cumpla será la identificación general de los mismos como objetos susceptibles de recibir protección, es decir, como objetos que integran el Patrimonio Histórico, y su concreción como integrantes, también, de una determinada categoría jurídica que es la que proporciona al Patrimonio Histórico su conceptualización formal.

El Patrimonio Histórico no es, sin embargo, un concepto cerrado en sí mismo sino que está constituido por una diversidad de bienes que tienen en común su historicidad y su constante evolución y ampliación a lo largo de la historia de la protección dado el paulatino reconocimiento en ellos de valores cada vez más globales hasta llegar al cultural y, hoy día, al de identidad y/o memoria.

⁹ Ibid., p. 18.

Estos diferentes bienes, y los valores que reúnen, actúan como singularización, (por ejemplo a través de diferentes estatutos jurídicos), de una realidad ante todo unitaria que es la de Patrimonio Histórico o Cultural.

Globalidad y particularidad son entonces las claves constitutivas de estos valores lo cual nos lleva a constatar la existencia de una serie de valores, los propiamente patrimoniales, que, disponiendo de una entidad e identidad propia, caso por ejemplo la cultura, pueden ser descompuestos en múltiples contenidos y objetos. Otros valores, a lo largo del tiempo han ejercido también ese papel aglutinador de los demás y de la acción de la tutela, así el Arte, la Historia, la Antigüedad, la Cultura, etc.

Sin embargo, para que estos valores sean realmente patrimoniales, en el sentido que antes hemos expresado, deben de cumplir un requisito fundamental que es el que les proporciona su legitimidad como elementos globalizadores y homogeneizadores y que legitima la propia existencia de la Tutela como protección de una realidad dispar y heterogénea: su vinculación no con el objeto que los reúne sino con el sujeto que los reconoce y valora. También es ésta la causa de que hoy día la Tutela se ejerza sobre bienes naturales y culturales, pues estos constituyen igualmente el entorno general de la vida y la experiencia humana, y de que exista una noción como la de Patrimonio de la Humanidad.

El padre de esta fundación de la protección en el sujeto y, por tanto, de la conceptualización unitaria del patrimonio fue Alöis Riegl y su obra *El culto moderno a los monumentos. Su carácter y sus inicios (Der moderne Denkmalkults. Sein Wesen und seine Entstehung, Wien-Leipzig 1903)*¹⁰. El historiador del arte austriaco percibió con claridad esta dimensión subjetiva de los valores patrimoniales, que él llama valores monumentales, los cuales reúnen e incorporan a otros que él identificó como valor histórico y valor conmemorativo intencionado y que quedan a su vez englobados en el valor de antigüedad, más moderno y amplio por estar basado en su percepción por parte del sujeto. El valor de antigüedad instituido por Riegl se manifiesta a través de las huellas que el paso del tiempo va dejando en el monumento y que son perceptibles en la pátina, el deterioro físico, la disgregación de alguna de sus partes, etc., de forma que el valor de lo antiguo se manifiesta por oposición al aspecto de las construcciones modernas en las que no se encuentran esos rasgos caracterizadores del mismo: “La

¹⁰ Nosotros vamos a citarlo en su versión traducida al castellano en RIEGL, A.: *El culto moderno a los monumentos*. Madrid: Visor, 1987.

oposición al presente, sobre el que se basa el valor de antigüedad, se manifiesta más bien en una imperfección, en una carencia de carácter cerrado, en una tendencia a la erosión de forma y color, características estas que se oponen de modo rotundo a la obra moderna, es decir, recién creada”¹¹. Estas huellas constituyen un dato objetivo y fácilmente identificable, sin embargo la aprehensión de las mismas por medio de los mecanismos perceptivos convierten al valor de antigüedad en un valor eminentemente subjetivo. Éste queda además subrayado por el autor al poner toda la trascendencia del mismo no en su mecánico reconocimiento por parte del sujeto, sino en la emoción que provoca en él, emoción que se deriva ante la constatación inequívoca del paso del tiempo, del devenir histórico: el valor de antigüedad, en palabras del vienés, “... es un valor sentimental que se basa en un sentimiento similar a lo que llamamos “estado de ánimo”¹² mientras que el monumento “... es solamente un sustrato concreto inevitable para producir en quien lo contempla aquella impresión anímica que causa en el hombre moderno la idea del ciclo natural de nacimiento y muerte, del surgimiento del individuo a partir de lo general y de su desaparición paulatina y necesariamente natural en lo general”¹³.

La instancia psicológica y la democratización de los valores patrimoniales aportadas por Riegl son sin duda los elementos que más destacan la mayoría de los autores que han abordado su estudio. Así, La Regina señala su trascendencia futura, sobre todo después de la II Guerra Mundial, ya que su desarrollo, especialmente en

¹¹ Ibid., p. 49. El pensamiento de Riegl se equipara así no sólo con el de Ruskin y Morris, que defendían la conservación inalterable de la materia del monumento ya que ella mostraba su autenticidad a través de la huella que el paso del tiempo dejaba en él, sino, en general con la de autores como Boito y Giovannoni, a los que nosotros añadimos también a Stern y su actuación en el Coliseo, que defendían la imposibilidad de continuar el pasado en el presente y que contemplaban una fractura insuperable entre dichos momentos históricos. Riegl, sin embargo, y aunque en él también esta presente esa caracterización fatalista del monumento abocado a su destrucción, va a superar la pasividad de Ruskin al proponer, pues es necesaria para la protección, una consideración en clave dialéctica de los valores contemporáneos identificados por él como valor instrumental y valor artístico. Para Ignacio Henares el pensamiento y la obra fundamental de Riegl, *El culto moderno a los monumentos* se enmarcan en una corriente de valoración que el describe como psicológica o sentimental que se concreta en la percepción de la antigüedad y que amplía en sí misma, dada su vertiente universal, a los valores rememorativos o culturales. El autor recuerda también que, de hecho, “la expresión *valores históricos, valores de antigüedad, o valores artísticos*” procede de ésta misma obra. HENARES CUELLAR, I.: “Conocimiento histórico y tutela”..., op. cit., p. 11.

¹² RIEGL, A.: “Sulla legge per la tutela dei monumenti” en SCARROCHIA, S.: *Alois Riegl: teoria e prassi della conservazione dei monumenti*. Bologna: CLUEB, 1995, p.314.

¹³ RIEGL, A.: *El culto moderno...*, op. cit., p. 31. Esta concepción biológica del monumento como objeto sujeto a las coordenadas espacio temporales de los organismos naturales entronca de nuevo con Ruskin y podemos considerarla en general, una manifestación muy destacada, ahora en clave proteccionista, del gusto romántico por la ruina, por la percepción de lo antiguo y lo fragmentario, que disuelven al hombre y su obra en la concepción sentimental y sublime de la naturaleza que aún a principios de siglo XX perdura desde el periodo romántico.

Roberto Pane, supondrá la superación de la noción de “objeto de interés histórico y artístico” a través de la más amplia de “bien cultural”¹⁴.

De esta forma Riegl opera un importantísimo cambio en el ámbito de actuación de la Tutela y de definición del patrimonio que quedan así fundamentados desde un ámbito psicológico, en relación con el sujeto y no con el objeto, que los dota de dos características que son sin duda las más importantes: *su universalidad y democratización*¹⁵.

1.1.1.3 Universalidad, particularidad y democratización de los valores culturales

La universalidad de los bienes culturales que se deriva de la obra de Riegl se fundamenta en la capacidad de aprehensión del valor de antigüedad por parte de cualquier sujeto independientemente de su educación y formación cultural, origen o nacionalidad, edad, etc., puesto que dicha capacidad reside en la percepción, en un mecanismo fisiológico que todos poseemos¹⁶.

Esta universalidad hay que contemplarla en la actualidad en un doble sentido: en el de la tensión entre el individuo (como conjunto de seres humanos) y la nación (que reduce cultural y territorialmente a un conjunto de ciudadanos), y, en el de la protección del patrimonio que, en la segunda mitad del siglo XX, ha impulsado estrategias de acción comunes para todos los países a través de la reglamentación internacional estableciendo que constituye un deber moral y un derecho de todos los países a intervenir en la conservación de los bienes de cualquier parte del mundo que estén en peligro¹⁷.

Este conflicto entre individuo y nación o individuo y colectividad incide de forma muy precisa en la valoración de los bienes culturales. La dialéctica que se produce entre ambos ha atravesado diversas fases. Así, en el Romanticismo, (y a pesar

¹⁴ LA REGINA, F.: *Restaurare o conservare. La costruzione logica e metodologica del restauro architettonico*. Napoli: Clean, 1984, p. 71. Véase también PANE, R.: *Attualità e dialettica del restauro*. Chieti: Mariano Solganelli Ed., 1987.

¹⁵ Véase CASTILO RUIZ, José: “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”..., op. cit., pp. 18-22 y, especialmente “El nacimiento de la tutela como disciplina autónoma: Alois Riegl”..., op. cit.

¹⁶ Henares Cuellar señala además que esa democratización de la fruición de los monumentos a través del valor de antigüedad destaca no sólo por lo temprano de su aparición sino por constituir “un primer paso además en la identificación de valores nacionales que culminarán con la crisis de la Ilustración y el Romanticismo. (HENARES CUELLAR, I.: “Conocimiento histórico y tutela”..., op. cit., p. 11).

¹⁷ Así lo expresa, por ejemplo, la Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, que posee una lista de patrimonio en peligro en la cual pueden ser inscritos por vía urgente, sin mediación de un rígido protocolo, aquellos bienes amenazados de desaparecer de forma inmediata.

de su importante aportación en el campo artístico y estético al reivindicar la consideración de lo subjetivo, de la individualidad, de la diferencia), el individuo queda absorbido por una entidad más poderosa que es la nación y cuya importancia es ahora más que nunca un objetivo fundamental dado que está en fase de gestación. La caracterización de los valores monumentales (únicos considerados en este momento) queda también signada por el modelo de Estado que va a perpetuar a aquellos que le sirven para legitimar su propia condición que, en este caso, se va a corresponder con el arte medieval y en concreto con el gótico, estilo común en toda Europa pero con particularidades territoriales en las que los diferentes Estados van a encontrar su propia identidad. La asunción de los valores patrimoniales no se basa pues en el sujeto sino en la propia nación. Durante este periodo el máximo representante de la consideración restrictiva y selectiva otorgada a los valores de los monumentos, concretados en el medioevo y en el marco del historicismo será Viollet- Le- Duc y la restauración estilística¹⁸. Un segundo momento podemos establecerlo a comienzos de la pasada centuria en la que la consolidación del Estado social, por oposición al Estado Liberal, va a producir una paulatina formulación y finalmente superioridad de los valores colectivos por encima de los privados, que poseían en el anterior periodo un carácter casi sacro que impedía la intervención sobre los bienes de tal naturaleza, quedando pues el Patrimonio consignado sólo desde los bienes de propiedad pública. Con la aparición de un Estado Social los valores patrimoniales, ratificados por su valor colectivo, van a quedar fundados en el sujeto aprehendiendo de él sus múltiples contradicciones, peculiaridades, etc.

Es ahora cuando esa dialéctica va a caracterizar de forma más clara a los bienes históricos, dada su fundación en el individuo como ser humano concreto, como ciudadano, y, simultáneamente en el individuo como colectividad. El universalismo entonces se transforma completamente desde su condición exclusiva y excluyente, por ejemplo en el mundo clásico, para integrar las particularidades de los individuos en los que se asienta, algo parecido al concepto de relativismo cultural.

Consecuencia directa de esta caracterización universal y global de los bienes históricos va a ser no sólo la reglamentación internacional sino también la consagración del empleo del término cultura para englobarlos, término que tiene su origen en nuestro

¹⁸ Véase TAGLIAVENTI, I.: *Viollet- Le- Duc e la cultura architettonica dei revivals*. Bologna: Patron, 1976.

país en la Constitución republicana de 1931, que va a ser ratificado sucesivamente por los organismos supranacionales con competencias en la conservación del patrimonio mundial, y que encuentra su perfeccionamiento en la teoría italiana de los Bienes Culturales y Ambientales. Como veremos, dicha Teoría dio paso a la protección de bienes muy heterogéneos que comparten la caracterización común de ser “*testimonio materiale avente valore di civiltà*” y que reflejan una clara evolución desde el valor artístico e histórico al valor cultural que los engloba, en gran medida dada la antropologización, la fundación en el sujeto, en definitiva, y la universalización que la caracterización del patrimonio experimenta en la segunda mitad del siglo XX.

Todos estos ámbitos de la protección, desde la misma Carta de Atenas de 1931 van a subrayar la importancia de la protección y conservación de estos bienes para toda la Humanidad. Así, entre otros autores, Paul Saintenoy en una línea necesariamente muy afín a la de la percepción del valor de antigüedad instituido por Riegl y por los mismos años en que se redactaba aquel documento, señala que, “Jamás, en ningún periodo de la historia de la humanidad se ha manifestado más netamente el deseo de conservar los monumentos, de salvarlos de la ruina, de consolidarlos, de restaurarlos o al menos salvaguardarlos cuando el tiempo, los elementos o la mano del hombre los han reducido definitivamente a ruinas. Este sentimiento es universal, porque la humanidad desde hace mucho tiempo ha reconocido que los monumentos le pertenecen, lo mismo que los países poseen su territorio”¹⁹. La caracterización universal de los bienes culturales adquirirá todo su desarrollo y trascendencia en la numerosa normativa internacional en materia de Patrimonio elaborada por los organismos supranacionales, que se inicia con la Carta de Atenas de 1931 y que adquirirá una especial relevancia a partir de la segunda mitad del siglo XX. Dicha relevancia queda atestiguada en el marco de la creación de diversos organismos internacionales como ICOMOS, ICOM, ICCROM, UICN, etc., en la preocupación creciente por el Patrimonio por parte de la U.E y el Consejo de Europa y, sobre todo, en el extraordinario desarrollo de la materia en el seno de la UNESCO y sus diferentes pronunciamientos (reuniones, convenciones, estrategias, declaraciones etc.) relativos a la conservación del Patrimonio Mundial o el Patrimonio de la Humanidad, términos estos que, ya en sí mismos, indican una sustancial modificación y globalización del concepto de Patrimonio.

¹⁹ SANTENOY, P.: *La conservation des monuments d'art et d'histoire*. Paris: Institut de Coopération Intellectuelle, 1933, p. 79.

En el momento presente se está acentuando y a la vez disgregando esta tendencia. Acentuando porque la instauración de un nuevo valor para los bienes culturales como es la identidad se basa evidentemente en valores colectivos; Disgregando porque la identidad no es un rasgo que se caracterice igual en todos los países del mundo sino que esta claramente determinado por las particularidades culturales, sociales, geográficas, climáticas ... etc., de cada continente y de cada nación, con lo que el valor universal pierde así su razón de ser para particularizarse según sea entendido por cada comunidad, región, país... Sin embargo, esta lectura puede hacerse también al contrario puesto que, como ha indicado Benavides Solis “(...) el Patrimonio de la Humanidad Cultural y Natural, por propia definición es uno pero además es integrador: motivación para el consenso, factor de convivencia, aporte indispensable para la paz del mundo precisamente porque en él están representadas todas las geografías del mundo y todas las diferencias culturales con entornos sociales y económicos distintos (...). Es en esta valiosa expresión universal en donde las valiosas pero exclusivas y cerradas (nacionales) historias particulares adquieren su real trascendencia como manifestación diferenciada no de la Historia del Hombre sino de la Historia del ser Humano uno y planetario”²⁰.

Junto a la universalidad otra nota fundamental aportada por Riegl y basada también en el individuo, será la democratización de los bienes culturales, cuyo uso y disfrute estaban muy reducidos en la época decimonónica, por quedar caracterizados estos bienes desde parámetros artísticos e históricos que exigían para su entendimiento una determinada formación cultural a la que evidentemente no todos podían acceder. Al trasladar la experiencia monumental del intelecto a la percepción sensorial Riegl establece el principio de que cualquier persona puede acceder a los valores monumentales. Su consecuencia más importante va a ser la instauración del interés público, como principio tutelar básico, por encima del privado.

El propio Riegl va a demandar esta caracterización pública de los bienes históricos considerando al Estado como máximo garante de la socialización de la tutela a través de la imposición de servidumbres a los propietarios de los bienes²¹.

²⁰ BENAVIDES SOLIS, Jorge: “Siete enunciados sobre la teoría general del Patrimonio Cultural”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 13, 1995, pp. 36-37.

²¹ RIEGL, A.: “Progetto di un’organizzazione legislativa della conservazione in Austria”, En SCARROCHIA, S.: *Alois Riegl teoria e prassi...* op. cit., p. 211

Se constata así, según todo lo que hemos dicho, la vinculación de la protección y caracterización de los bienes históricos con el modelo de Estado, la imposibilidad de una formulación del interés público en el Estado Liberal²², y la consagración del mismo en el Estado Social dado el protagonismo que adquieren los ciudadanos, la sociedad, al recaer sobre sus demandas y reclamaciones, la legitimidad de la acción pública, estatal, sobre estos bienes.

Esta caracterización pública de los bienes trasciende ya el fin teleológico de la protección como conservación de los bienes para caracterizar a los mismos con una función pública, la de servir al estudio de la civilización, el acrecentamiento de la cultura y la ciencia²³. De nuevo aquí tenemos que destacar la importancia de la Comisión Franceschini que expresará su deseo de que la nueva ordenación otorgada a estos bienes sirva para dar a la protección un importante papel como garante del conocimiento científico. De esta manera, se puede contemplar una evolución de la protección y caracterización de los bienes patrimoniales que iría desde a) su simple conservación pasiva (puesto que no supone ninguna obligación para el propietario ni ninguna regulación del uso de los monumentos, estando además restringida a lo medieval y público en los siglos XVIII y XIX), b) su instrumentalización como documentos que sirven al conocimiento histórico (en la primera mitad del siglo XX, con Beltrami, Boito y Giovannoni, adquiriendo ya la tutela y la conservación unas sólidas bases científicas y apareciendo por primera vez medidas de fomento, por ejemplo en nuestra ley de 4 de marzo de 1915, y la obligación o deber de conservación, en nuestras leyes de 1926 y 1933), y, c) la traslación de sus valores a la sociedad superando el conservacionismo pasivo y meramente objetual de los anteriores modelos para dotar a estos bienes de una función y fruición pública como vehículos culturales, en el sentido antes comentado que les daba la Comisión Franceschini; función y fruición en las que se asienta el carácter público de los mismos y de su protección. Esta traslación supone el desarrollo de instrumentos de fomento y de puesta en valor de los bienes que se ven acompañados de labores como la difusión, educación, medidas como el derecho al acceso a los monumentos, etc.

²² Existe una clara diferencia, como indica Josep Ballart entre la fundación de la Tutela en las exigencias del sujeto y lo que él llama “modelo ilustrado tradicional”, que se caracteriza por el hecho de que son las administraciones públicas, autoconstituidas garantes del interés general, quienes determinan el tipo de bienes a proteger y las medidas que se deben adoptar. Véase BALLART, J.: *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Barcelona, Ariel, 1997, p. 115.

²³ CASTIJO RUIZ, José: “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”..., op. cit., pp. 18-19.

A estos estadios tenemos que añadirle, en el momento actual, la instauración de nuevas finalidades en la Tutela, esencialmente dos: el aprovechamiento productivo del Patrimonio y la instrumentalización del mismo como vehículo de la identidad. Como veremos en el bloque tercero de la tesis ambas, en su conjunto y junto a otras tendencias emergentes que propician, modifican sustancialmente la consideración y vigencia real de los elementos constitutivos del patrimonio y de su protección que hemos desarrollado hasta ahora.

El aprovechamiento productivo del patrimonio, mediante la caracterización económica del mismo, modifica todo lo dicho hasta el momento respecto a la Tutela al desviarla hacia el cumplimiento de requerimientos extrapatrimoniales que sobrepasan mucho la finalidad de la conservación del patrimonio, como requisito indispensable para su fruición social, avocándola en cambio, a la consecución de objetivos tales como el desarrollo endógeno, el desarrollo sostenible, la diferenciación de los territorios y regiones de cara a su mayor competitividad, etc. Objetivos que pueden ser legítimos pero que tienen un gran calado en el Patrimonio Histórico, puesto que los modelos de patrimonio que en cada momento se sancionan son una consecuencia directa de la finalidad tutelar que se persiga mediante la puesta en marcha de los mismos²⁴. Las consecuencias de esta novedosa instrumentalización del patrimonio es ya muy evidente en el hecho de que hoy día el mayor énfasis de la Administración Pública se centra en la gestión y utilización del Patrimonio y no tanto en su protección y conservación y, en definitiva, en el hecho de que es mucho más importante la imagen del patrimonio, su representación, que la defensa de los valores propiamente patrimoniales del conjunto de bienes que lo integran. Como agudamente ha indicado José Castillo, si aceptamos la premisa de que la finalidad o el carácter teleológico de la protección es una de las bases constitutivas de esta disciplina, lo que él llama “requerimiento de acción”, tendremos que aceptar también que la modificación que conlleva esta finalidad afecta también a la propia protección del patrimonio²⁵. Es este último aspecto el que se presenta

²⁴ Como ejemplo de esta estrecha relación podemos señalar cómo, durante los siglos XVIII y XIX el objeto principal de la tutela era la protección material de los bienes y se basaba, por lo tanto, en la caracterización objetual de los mismos definiéndose la protección como una acción eminentemente pasiva hasta que, con la instauración como nueva finalidad de la traslación de los valores del patrimonio a la sociedad se produce también un cambio en la protección que se define por su carácter activo y por la satisfacción del interés público.

²⁵ “Está muy extendido entre los defensores de esta posición la idea de que con esta visión del Patrimonio Histórico se está otorgando por primera vez una finalidad social a la protección, sin llegar a entender que lo que realmente se está produciendo es un cambio en la finalidad imperante, por otro lado, de mayor

especialmente conflictivo en la actualidad puesto que los poderes públicos han asumido gustosos esta nueva finalidad del aprovechamiento productivo pero no han establecido aún los mecanismos mediante los cuales la misma puede ser incardinada en el marco de la tutela y la protección, disciplinas que, en el ámbito que nos ocupan deberían ser las que guíen dicho proceso al destinarse las mismas a la protección de unos bienes únicos e irrepetibles sobre los que no se puede (o mejor dicho debe, visto que en la práctica se hace) intervenir como si de cualquier recurso económico o cultural se tratase.

Por su parte, la instrumentalización del patrimonio como vehículo de la identidad, y no ya de la cultura, conduce necesariamente a una revisión del carácter universal como uno de los más importantes en la definición del concepto de Patrimonio puesto que, como ya hemos señalado, la identidad es un aspecto esencialmente relativo y dependiente del área geográfica en la que nos situemos. La vigencia del mismo como elemento globalizador del patrimonio, que comienza a asumir hoy día el papel que otrora tuviera la noción de cultura, es, sin embargo, el resultado de una exigencia legítima en el marco de la conceptualización del Patrimonio Mundial: que sea cada pueblo, civilización o nación quién identifique lo qué es realmente valioso de su patrimonio y los parámetros, como el de autenticidad e integridad, que manifiestan la veracidad del valor universal.

1.1.2 La dimensión formal del patrimonio histórico: los tipos de bienes

Vistas cuales son las características generales del Patrimonio vamos a intentar ahora precisar los perfiles de los bienes que lo concretan y caracterizan mediante su consideración como integrantes del Patrimonio Histórico en función de los valores que se les atribuyen. En esta caracterización dos elementos son fundamentales: la historicidad del Patrimonio Histórico y su valor formal, entendido éste como la conceptualización del Patrimonio como una realidad formalmente constituida a través de la mediación de la declaración de su valor, requisito indispensable en nuestra legislación para que un bien sea realmente integrante del Patrimonio Histórico Español.

1.1.2.1 La ampliación de la realidad patrimonial como dinámica histórica: la historicidad del Patrimonio Histórico

Un elemento muy destacado que emerge en cuanto se intenta concretar el Patrimonio Histórico como conjunto unitario de bienes que adquieren dicha condición

capacidad de socialización que la propuesta”. CASTILO RUIZ, José: “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”..., op. cit., p. 22.

por reunir una serie de valores, es que el concepto de Patrimonio, basado en la relevancia, en el interés de dichos bienes, es un concepto abierto y continuamente ampliado y modificado en función del juicio de valor que se establezca en cada momento histórico para determinar qué bienes y valores han de ser protegidos. Ello impide, en principio, concretar una línea argumental que objetive esta dinámica.

Sin embargo, si se pueden establecer algunas constantes en cuanto a su conceptualización, constantes que residen en su continua ampliación desde un punto de vista tipológico, geográfico y cronológico²⁶. Desde el punto de vista tipológico, que es el que más nos interesa, esta ampliación está claramente determinada por la condición subjetiva, universal, que antes hemos explicado. La fundación de los valores subjetivos e inmateriales de la protección han propiciado una antropologización de los valores reconocidos a estos bienes que sitúan como origen y destino de los mismos al Hombre y que evidentemente conlleva la ampliación de la consideración patrimonial a todo elemento material en el que se reconozca una acción cultural, una huella de lo humano, o en palabras de la Comisión Franceschini “*un testimonio materiale avente valore d’civiltà*”. Ello implica además una sustancial ampliación no ya a los bienes, además de los de valor histórico y artístico, de interés etnográfico, etnológico, antropológico, técnico, científico, social, etc., sino también a los denominados bienes ambientales en los que se reconoce la huella humana. Incluso la naturaleza en sí misma va a pasar a formar parte del concepto de bien cultural y ambiental en la Comisión Franceschini. Ello quiere decir, que todo aquello que afecte al contexto de la vida humana es potencialmente sensible de ser considerado integrante del concepto de Patrimonio Histórico o Patrimonio Cultural, concepto que se ha extendido en nuestros días hasta abarcar incluso tradiciones, ritos, costumbres, etc., que no se manifiestan de forma material. Como indica Benavides Solís “(...) dentro de la denominación de Patrimonio Cultural caben todas las concepciones del tiempo (de la historia) y de los niveles de desarrollo en cualquier parte del planeta, de lo artístico, lo técnico, etc., junto a lo popular, lo etnológico, es decir, todo, incluso el Patrimonio Natural Transformado, es decir, el Medio Ambiente entendido como simbiosis del patrimonio natural y del cultural. Por ello precisamente la defensa del medio ambiente habría que ejercerla como un control de las actuaciones sobre el ámbito que, de forma indistinta y a la vez

²⁶ Parámetros establecidos por CHOAY, F: *L’allegorie du patrimoine*. París: Editions du seuil, 1992, p. 12.

conjunta, interviene tanto en el patrimonio natural como en el cultural (Patrimonio Transformado)²⁷.

Se trata entonces, también, de una extensión en sentido cualitativo (porque el concepto de cualidad o valor ha sido aplicado a objetos tradicionalmente excluidos), dimensional (porque se ha pasado de la percepción del objeto singular a los conjuntos) y funcional (porque se ha introducido la conexión del bien singular en el contexto histórico-ambiental que lo comprende y justifica)²⁸.

Esta ampliación no posee un carácter finalista, estando el concepto de Patrimonio abierto a cualquier nueva inclusión y atento siempre a integrar también a aquellos bienes que ya habían sido considerados como tales y que no por estar inmersos en una dinámica social diferente a la que provocó su integración dejan de perder su vigencia. Muy al contrario, el concepto de Patrimonio esta siempre abierto hacia el pasado y hacia el futuro gracias al valor globalizador que desde la segunda mitad del siglo XX lo preside y que permite una extensión cada vez mayor de los bienes que lo integran, extensión que se hace patente hoy día en el valor de identidad y en la ampliación de la protección a los bienes del presente. Estas dos claves, la constante ampliación del Patrimonio Histórico y su dependencia del valor globalizador e integrador en cada momento constituido son las que nos permiten examinar más profundamente su naturaleza.

Como decíamos, y con respecto a la primera, el concepto de Patrimonio no es exclusivo de cada época sino que es enriquecido y ampliado conforme avanza su consideración antrópica, por lo que su ampliación debe ser entendida desde un punto de vista sincrónico, incorporando como contenidos propios todos aquellos que a lo largo de la historia de su constitución han sido definidos como tales, como una suma atemporal de historicidades análoga al progreso del conocimiento humano.

Por otra parte, y como venimos reiterando, el Patrimonio Histórico, aunque este constituido por una gran variedad de bienes, no puede ser entendido como una suma de los mismos sino como un concepto unitario que implica la existencia de un concepto integrador y unificador de estos bienes. Esto quiere decir que no es la suma de unos

²⁷ BENAVIDES SOLIS, Jorge: “Siete enunciados sobre la teoría general del patrimonio cultural”..., op. cit., p. 34.

²⁸ Véase D’ELIA, M; EMILIANI, A; y PAOLUCCI, A: “Il significato e la conseguenze dell’evoluzione in atto”, En *Memorabilia: il futuro della memoria. Beni ambientali, architettonici, archeologici e storici in Italia. Tomo I*. Roma: Laterza, 1987, p. 143.

valores específicos la que da lugar a ese concepto global, sino al contrario. El valor global que caracteriza al Patrimonio es el que posee la cualidad de poder descomponerse en determinados valores que constituyen otras tantas realidades conectadas con él. Y, a su vez, es el que posibilita, en función de cómo se entienda en cada momento y de la asunción de nuevos valores, que se amplíen los bienes en los éstos se reconoce y con ello se ensanche también el propio concepto de Patrimonio

1.1.2.2 La condición formal de los bienes históricos

Como ya hemos indicado, la concreción específica de los bienes que integran el Patrimonio Histórico es absolutamente fundamental para establecer su ordenación y concepción jurídica. Ésta se va a basar, dado que el Derecho no es el ámbito adecuado para establecer valoraciones de tipo artístico, histórico, etc., en un instrumento fundamental como es el de la declaración específica de los bienes que integran dicho concepto. Este instrumento, de gran tradición en nuestro país, aparece por primera vez aquí en la Ley de Monumentos arquitectónico-artísticos de 4 de marzo de 1915 y proporciona no sólo el estamento jurídico en el que ingresan y por el que se regulan estos bienes, sino también la única forma de constatar realmente qué porción de la realidad material integra dicho concepto y cómo se concreta el Patrimonio en el mundo físico al margen del mundo conceptual.

Conceptualmente el patrimonio se define de forma subjetiva e individual, el patrimonio será aquello que cada uno entienda como más relevante de la herencia pasada o incluso del momento presente y, por lo tanto, puede estar constituido por una masa informe e infinita de bienes y valores que, al no ser individualizados en la realidad tampoco pueden ser protegidos. Por eso, cuando afirmamos que la noción formal de patrimonio es absolutamente fundamental de cara a la protección real de los bienes y la caracterización exhaustiva de dicho concepto lo que estamos defendiendo no es que la visión de la administración o de los poderes públicos deba prevalecer sobre la noción de los ciudadanos individuales sino, al contrario, la necesidad de llegar a un consenso entre todos sobre los valores y bienes fundamentales que integran dicha noción y que tienen, por lo tanto, un carácter público de cuya defensa deben hacerse cargo instancias superiores al ciudadano, las administraciones públicas que, además, lo representan desde un punto de vista colectivo y, por lo tanto, son las únicas que pueden garantizar que el interés público y la finalidad social de los bienes patrimoniales prevalecen sobre el interés y los usos privados.

Hacer hincapié en esta idea es en nuestra opinión fundamental en la actualidad puesto que la globalización ha impulsado un proceso de localización del patrimonio en el que los poderes locales, lógicamente, adquieren un gran protagonismo que no tiene que ser negativo, en tanto en cuanto ello acerca la toma de decisiones al nivel jerárquico más próximo al ciudadano, pero que con demasiada frecuencia olvida ese carácter e interés público del patrimonio, establecido jurídicamente por su legislación protectora, al hacer prevalecer intereses y conceptos patrimoniales que no siempre se corresponden con los que todos compartimos, de ahí la necesidad de que la toma de decisiones y la gestión local se basen siempre en el concepto formal de patrimonio y el estatuto jurídico que corresponde a los diversos tipos de bienes de cara a su individualización y protección conforme a una categoría jurídica establecida por la ley que, en sí misma, lleva ya implícito ese valor público, cultural y social de los bienes independientemente del territorio y municipio en que se enclaven. La relevancia que hoy adquieren nuevos modelos de gestión como las rutas culturales turísticas y otros que tienden a la fusión de los bienes patrimoniales aunque sin tomar en consideración el requisito previo de su declaración formal conforme a las tipologías y categorías jurídicas establecidas por las leyes de patrimonio estatal o local, precisamente porque ello conlleva una serie de restricciones en el uso de los bienes de cara a salvaguardar sus valores patrimoniales públicos, es un proceso tan extendido que ni siquiera se considera transgresor pero que tiene un enorme calado en la realidad patrimonial al establecer fines tutelares no contrastados ni necesariamente idénticos a la protección del patrimonio como herencia que nos pertenece a todos y a las generaciones futuras. De nuevo se manifiesta aquí la polaridad que, en cuanto a la caracterización del patrimonio, siempre esta presente entre lo particular y lo universal y que hoy día se ve especialmente agudizada al haberse hecho de la identidad cultural un valor global en torno al cual se conceptualiza el patrimonio.

En definitiva, volviendo al argumento principal, el concepto global de Patrimonio, el valor Histórico o Cultural puede estar presente en un gran número de bienes, que, como tales, integran dicho concepto, sin embargo, la jurisdicción se dota de un elemento que los concreta para hacerlos integrantes de una determinada categoría jurídica y receptores de una determinada regulación. Para ello es necesaria la constatación de dichos valores a través de un procedimiento de integración formal,

establecido por vía administrativa, que supone restringir en la práctica la conformación del Patrimonio Histórico a aquellos bienes que hayan sido formalmente declarados.

Aunque la doctrina no es unánime al respecto²⁹, nuestro estudio nos demuestra que el carácter formal del Patrimonio Histórico es un elemento fundamental en la caracterización de los bienes que lo integran, sobre todo porque, como venimos reiterando, el concepto de Patrimonio no es real en sí mismo, no existe al margen de la acción que se ejerce sobre él, es decir, sin el requisito previo de la identificación de los bienes que lo integran y su tutela, la cual posee en la regulación jurídica su más importante determinación. Este carácter formal, queda ampliamente demostrado en toda la legislación española a partir de 1926 y sobre todo ya en la LPHE cuyo articulado remite continuamente a las diferentes categorías jurídicas por ella establecida, por lo que se puede concluir que los bienes que, aún reuniendo un valor, no han sido expresamente declarados como integrantes del Patrimonio mediante su ingreso en las mismas, quedan prácticamente desprotegidos³⁰.

El carácter formal del Patrimonio Histórico está íntimamente relacionado con su paulatina extensión y carácter acumulativo, a los que antes nos hemos referido como claves que constituyen su historicidad, y que nos obligan a considerarlo en clave sincrónica, retrotraído hacia el pasado y proyectado hacia el futuro.

Hacia el pasado porque las declaraciones de bienes realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de una nueva ley no quedan anuladas, sino, al contrario, asimiladas en el nuevo concepto. Toda nuestra legislación histórica es un ejemplo de ello. La ley de 1926 declara integrantes del Patrimonio Artístico a los bienes arqueológicos y antigüedades de la Ley de 1911, y la LPHE, por ministerio de Ley, no sólo los absorbe en el concepto de Patrimonio Histórico Español, sino que además les otorga la categoría BIC, es decir la que reciben “aquellos bienes más relevantes...”, máxima prevista por la norma.

²⁹ Véase el segundo bloque de este estudio en relación con la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985.

³⁰ Esta última observación es matizable, como veremos, en el caso de algunas legislaciones autonómicas que han instaurado mecanismos intermedios de protección del patrimonio fundamentalmente mediante su inscripción en los catálogos urbanísticos, lo cual, de todas formas no desdice en su totalidad lo afirmado puesto que, aunque dichos bienes no se declaren formalmente, el hecho de que sean catalogados implica su individualización y valoración como bienes distintos al resto de los objetos y/o espacios que conforman nuestro entorno vital.

Hacia el futuro porque el concepto de Patrimonio no es un concepto cerrado, sino que está abierto siempre a la constatación del valor que poseen los bienes, constatación que, si se enuncia según el procedimiento formal de integración previsto por la Ley, tiene como consecuencia la integración de los mismos en una determinada categoría jurídica del Patrimonio Histórico, es decir, en este mismo concepto. Una mayor concreción de los bienes que lo integran no sería adecuada pues la valoración que de ellos hacemos hoy día puede cambiar mañana, dado que los propios conceptos de Historia o de Cultura varían con el tiempo al estar siempre determinados por sus coordenadas espacio-temporales.

1.1.2.3 La formalización de nuevas masas de bienes

Aunque vamos a tratar este tema de forma particularmente atenta en el epígrafe 3.4 de nuestro estudio, dedicado a los nuevos tipos de bienes y valores patrimoniales, es importante señalar aquí, para completar la caracterización de los elementos y claves constitutivas del patrimonio, las causas que dan lugar a que determinadas masas de bienes, hasta ahora no reconocidas, lleguen a obtener una concreción formal mediante su ingreso en una categoría jurídica de protección del patrimonio, puesto que en este proceso de valoración y patrimonialización de la realidad material heredada se reconoce el carácter formal, histórico y acumulativo del patrimonio que estamos analizando y su dimensión tanto presente como futura.

En esta apertura del patrimonio hacia el futuro, la protección jurídica de una determinada masa de bienes, que ya es valorada socialmente por diversas causas y a través de diversas formas de protección o identificación de sus valores, es el último paso de cara a su reconocimiento formal como integrante del concepto de Patrimonio. Sin embargo, para que dicho reconocimiento tenga lugar las diversas masas patrimoniales que podemos identificar, patrimonio industrial, patrimonio militar, patrimonio aeronáutico, patrimonio de la guerra, patrimonio de las termas, patrimonio turístico y un sinnúmero de “patrimonios” de los que hoy se habla con muy poca propiedad, deben cumplir una serie de requisitos que no tienen por qué reunir si hablamos del patrimonio sólo a nivel conceptual y simbólico. Como veremos, en el proceso de patrimonialización de determinadas masas o de tipologías específicas de bienes, como el paisaje, los Itinerarios Culturales o la arquitectura del movimiento moderno y la modernista, juega un papel fundamental su previa asunción por parte de la legislación internacional del patrimonio que impulsa a que los estados y regiones se adhieran a dicho reconocimiento

universal. Este proceso también puede darse a la inversa adquiriendo entonces una gran importancia el valor de identidad, local o regional, que conlleva una sustancial ampliación, no siempre formal, de los bienes patrimoniales y un reconocimiento de los mismos por parte de los organismos internacionales preocupados por la defensa de la diversidad cultural y de la multitud de bienes materiales e inmateriales en los que ésta se refleja.

Un buen ejemplo de ello lo encontramos en el reconocimiento jurídico, aun no muy bien perfilado en nuestro país, que ha adquirido el patrimonio industrial como un subtipo del concepto más amplio de Patrimonio Histórico o Patrimonio Cultural. Dichos requisitos serían, en nuestra opinión, los siguientes:

- La dimensión histórica y cultural que poseen los artefactos y demás elementos materiales que representan el pasado industrial.

- Su valor cuasi universal, pues los restos del pasado industrial están presentes en todo el mundo desarrollado y representan, ante todo, una historia común, la de los avances técnicos y científicos, por una parte, y la de la lucha por la dignidad y los derechos de los trabajadores, por otra.

- El reconocimiento de la etapa de la revolución y expansión industrial como pasado histórico, es decir, como un estadio de la evolución de la sociedad ya cerrado, que puede ser estudiado mediante la presencia de restos materiales y valores intangibles que pertenecen a dicha época y que deben ser protegidos por ser testimonios de ese pasado histórico, aunque sea un pasado histórico muy reciente que dificulta enormemente la comprensión de los valores patrimoniales contenidos en esa herencia.

- La posibilidad de individuar diferentes tipos de bienes y valores que se reúnen bajo el concepto global del valor industrial, científico o técnico.

- Estrechamente vinculado a lo anterior es fundamental reconocer la transversalidad de esta masa patrimonial, es decir, la variedad y complejidad de los bienes y valores que conforman este patrimonio: bienes muebles e inmuebles -como paisajes, complejos industriales, poblados obreros, fábricas, máquinas, documentos, etc.- y bienes y valores inmateriales, -como la propia historia del trabajo, las relaciones sociales y de poder, la lucha obrera, etc., que pueden conocerse a través de testimonios orales, de la organización espacial de los

lugares de trabajo y los lugares de vivienda, de los hechos históricos que tuvieron lugar en ese periodo, etc.

-El valor social, cultural y pedagógico que, por lo tanto, puede atribuirse a los bienes del patrimonio industrial en tanto en cuanto ilustran no sólo los modos de producción en el pasado, sino también una forma de organización del trabajo y una historia social, la de la de la lucha obrera, dotadas de un innegable contenido patrimonial e intangible que permite la reunión de diversos tipos de bienes bajo la noción global de patrimonio industrial.

-Su conexión, que brevemente citamos aquí pero desarrollaremos en el apartado específico dedicado a los bienes industriales, con otras masas y valores patrimoniales formalmente reconocidos tanto en la ley estatal como en las leyes autonómicas y la legislación internacional, por ejemplo con el patrimonio arqueológico, el patrimonio etnológico o etnográfico y con los valores científico y técnico expresamente reconocidos por las mismas.

Esta serie de características no son sin embargo extensibles a muchos otros restos materiales que son coloquialmente incluidos o mencionados como patrimonio, por ejemplo en el caso del llamado patrimonio del turismo y el viaje, y que, en la actualidad, aunque no tengan ese amplio valor social, cultural e histórico, se amplían cada vez más debido a diversas causas a las que vamos a referirnos en el apartado siguiente.

1.1.3 Los actuales procesos de ampliación de los valores y bienes patrimoniales

A pesar de que, como acabamos de defender, el concepto de Patrimonio está en última instancia condicionado por el reconocimiento formal de los bienes y valores que lo integran, en la actualidad, debido a diversas causas que vamos a analizar a continuación brevemente y de forma más amplia en el bloque tercero de la tesis, la dimensión no jurídica del mismo ha alcanzado un carácter muy sobresaliente, inasible en nuestra opinión, que se relaciona no sólo con la extensión de los bienes y valores a proteger sino con la instauración de nuevas finalidades tutelares, fundamentalmente la caracterización económica del patrimonio y su instrumentalización como vehículo de las más diversas identidades, que ya hemos señalado.

Si bien es cierto que, fuera del limitado círculo de la doctrina jurídica, el patrimonio puede ser percibido por la sociedad de una forma mucho más amplia también es cierto que, en la actualidad, la legitimación de dicha amplitud ya no se basa solamente en la exigencia del progresivo reconocimiento formal de los valores sociales que se atribuyen al patrimonio, sino también en la necesidad de legitimar dichas nuevas finalidades mediante mecanismos menos exigentes que los legales, más pragmáticos, en definitiva. Dichos mecanismos no se encuadran en el marco general de la Tutela sino más bien en el del uso y gestión real de los bienes, lo cual da lugar a que, al privilegiarse la utilización de los mismos tiéndolos de un “aura patrimonial” o excepcional de cara a su difusión y publicidad, estos se entiendan, en la práctica, como integrantes del concepto de Patrimonio aunque el reconocimiento formal de los mismos aún no haya tenido lugar.

Los aspectos que condicionan esta inusual ampliación del Patrimonio y una diferente caracterización del mismo son, a grandes rasgos, los siguientes:

- La democratización de la cultura y la inserción del patrimonio en el consumo relacionado con el ocio.
- La aceleración histórica y la búsqueda de referentes en el pasado.
- La aparición, junto a los tradicionales, de nuevos valores relacionados con lo intangible y el presente.
- La dimensión territorial del patrimonio
- El revisionismo histórico y la dimensión presente y futura del patrimonio

Vamos a verlas a continuación con un mayor detenimiento:

1.1.3.1 La democratización de la cultura y la inserción del patrimonio en el consumo relacionado con el ocio

El incremento del nivel económico, educativo y cultural de la población occidental ha dado lugar a una democratización de la cultura y a la extensión del campo fenoménico de la misma hasta llegar a considerar cultural cualquier manifestación de la actividad humana o de su espíritu. Aunque históricamente ello ha supuesto la protección de muchas tipologías de bienes importantes para el conocimiento del pasado y del presente que en las centurias anteriores ni siquiera eran considerados, pues no poseían valores excepcionales, en la actualidad es un proceso tan descontrolado que cada vez se

banaliza más el propio significado de la cultura y de los bienes que se consideran culturales. La sociedad global conduce a la mitificación de determinados objetos y corrientes pero también a un mayor individualismo y ansia de diferenciación por lo que lo cultural pasa a ser sinónimo de aquello que posee una mayor aceptación dentro de las pautas del consumo de masas. Para Maribel Rodríguez Achútegui, “de ser una definición ligada en principio a las grandes manifestaciones del Arte y de la Historia, se ha pasado a una generalización casi absoluta de la consideración de patrimonio y cultura. Así, en la actualidad, forman parte de la cultura el paisaje, las formas de vida y particularidades de las comunidades, la gastronomía, el recuerdo de personajes o momentos determinados, las tradiciones... y un largo etcétera que coincidirá en extensión con la capacidad de adaptación de las comunidades a su entorno territorial”³¹.

Como explica Matilde González Méndez, “todo acaba siendo cultura y cultural y, en relación con el patrimonio, digno de preservarse, no para mantener una memoria colectiva ya casi inexistente, sino para llenar un vacío cada vez más extenso, el tiempo improductivo del ocio”³².

Este proceso de patrimonialización de los objetos históricos, como indica de nuevo Rodríguez Achútegui, coincide con el hecho de que el hombre contemporáneo haya hecho del consumo cultural una práctica generalizada dentro de sus hábitos de ocio y tiempo libre. “Con esta práctica busca no sólo encontrar explicación a los fenómenos en sí mismos, sino que pretende encontrarse a sí mismo, definirse como persona buscando referentes culturales propios o a través del contacto con otras realidades distintas”³³. Benavides Solis enuncia esta teoría de un modo igualmente válido: “Cuanto más nos atrae lo efímero, más nos entusiasma el pasado. Entre lo efímero y el pasado (formas de percibir el tiempo) está el patrimonio (el tiempo como unidad ahistórica...)”³⁴.

³¹ RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas PH Boletín del instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, p. 139.

³² GONZÁLEZ MÉNDEZ, Matilde: “El vestigio como atracción del turismo: La interpretación como atracción del vestigio”, En *II, III y IV Jornadas de Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2002, p. 25.

³³ RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”..., op. cit., p. 139. Véase también AA.VV.: *Sueños e identidades. Una aportación al debate sobre Cultura y Desarrollo en Europa*. Barcelona: Consejo de Europa e Interarts, 1999.

³⁴ BENAVIDES SOLIS, Jorge: “Siete enunciados sobre la teoría general del patrimonio cultural”..., op. cit., p. 32.

El concepto formal del patrimonio se amplía así enormemente en nuestros días sin que se llegue nunca a un consenso sobre cual es el interés real que los bienes tienen para la sociedad. A pesar de ello los recursos culturales y naturales se ven cada vez más mermados y aunque constantemente tomemos decisiones sobre qué se conserva y cómo. Para ello antes, poco a poco, y cada cierto periodo de tiempo, se iba disponiendo de criterios razonados y consensuados que permiten dilucidar cuales son los valores patrimoniales, cuales de ellos son los más sobresalientes, cuales se contraponen y, sobre todo, en función de qué parámetros se deducen estos valores y se aplican a determinadas categorías de bienes y no a otras.

El problema que este proceso afronta en la actualidad, y que está modificando profundamente los valores y bienes protegidos, es que el patrimonio, lo mismo que todo nuestro entorno natural y construido, está inmerso en los vaivenes propios de la sociedad de consumo. El consumo es un comportamiento económico, porque los bienes consumidos son los que mejor funcionan en el mercado, y social, porque también son aquellos bienes y productos que tienen una mayor aceptación en el mercado los que sobreviven, por lo que aparece ahora un nuevo factor, el comportamiento económico y social del consumista, de que antes no se había tenido en cuenta en la toma de decisiones respecto al patrimonio.

En este marco, deberían ser los factores sociales los que atribuyeran a los objetos una serie de valores y símbolos que se desean proteger y por tanto el que incidiera de forma más operativa en la elección de los bienes con los que queremos interactuar, sin embargo la propia lógica del mercado liberal funciona mucho más rápido que la puesta en valor que hace la sociedad y el resultado es una especie de conjunto heterogéneo, diverso y cada vez más informe de bienes sobre los que se invierte, sobre los que se actúa aunque no hayan sido reconocidos formalmente ni se haya previsto para ellos un régimen de protección específico más allá de la gestión económica de los mismos. Otros sin embargo, si llegan a obtener un respaldo jurídico y son formalmente reconocidos como integrantes del patrimonio y protegidos como tales, bien porque la sociedad así lo exige o bien porque su conservación y puesta en valor por parte de los poderes públicos resulta beneficiosa en términos que en los últimos tiempos están especialmente relacionados con el turismo, con el desarrollo y con la vertebración del territorio.

1.1.3.2 La aceleración histórica y la búsqueda de referentes en el pasado

En nuestra sociedad los cambios se producen de forma muy rápida, los referentes culturales se multiplican y el acceso a la información nos permite conocer y valorar fácilmente contextos culturales, del presente y del pasado, en los que estamos inmersos o que no conocemos en absoluto. “Paradójicamente, la realidad parecería estar adquiriendo más velocidad que el pensamiento”, dice Benavides Solís³⁵.

Pero también la aceleración de dichos cambios provoca que no exista una clara continuidad, un hilo, que relacione el pasado y el presente de forma activa y vivencial. El vacío existencial que produce mirar hacia atrás o hacia delante se llena con objetos de valor histórico, con objetos que provienen de nuestro pasado y que es necesario reactivar en el presente de cara a su continuidad en el futuro.

La conservación y la protección en los inicios del tercer milenio están adquiriendo una gran importancia social, dentro de un pensamiento reinterpretativo y adaptativo a las nuevas situaciones en las que nos encontramos, globalización, reestructuración política, crisis económicas, constatación de los desastres ecológicos que ha producido un largo periodo de desarrollo incontrolado, etc., que, quizás, se ha estimulado ante la conciencia de encontrarnos probablemente ante la última oportunidad “de reconducir el patrimonio heredado hacia una sensibilidad más respetuosa y, a la vez, de incorporarlo de forma activa al devenir económico y social”³⁶. Otra posible causa de esta nueva conciencia podría ser el sentimiento de ruptura y discontinuidad respecto a los periodos anteriores que ha dado lugar al reconocimiento y la valoración del patrimonio cultural como un mecanismo memorizador y también diferenciador de los procesos culturales presentes, puesto que su conservación supone preservar también los propios orígenes, percibidos como muy remotos, de la sociedad moderna³⁷. Como también ha indicado Roch, en sus inicios la protección del patrimonio se dirigía a bienes excepcionales e irrepetibles que eran sustraídos del “abuso del siglo” para recuperar y

³⁵ Ibid.

³⁶ ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*. Valladolid: Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, 1998, p. 14.

³⁷ En esta línea de opinión se sitúa, por ejemplo, Ortega Valcárcel que indica que el reconocimiento de que una parte de nuestro entorno natural y artificial representa un legado valioso y, por lo tanto, una parte de nuestro patrimonio, forma parte de una actitud cultural de reciente calado en el pensamiento occidental “que cabe vincular con la conciencia social de que se vive en una época de transformación, que supone un corte radical respecto al pasado”, y que “Es esta conciencia de ruptura y discontinuidad la que estimula la aparición de una cultura de la preservación, que busca mantener la memoria del pasado común, convertido en referencia cultural de la propia sociedad moderna”. ORTEGA VALCÁRCCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 33.

perpetuar su contenido puesto que eran los exponentes más representativos del arte, de la cultura y el conocimiento o de las maravillas de la naturaleza, “pero hoy es suficiente que representen simplemente una parte de nuestra cultura o de la naturaleza que corre peligro de desaparecer para siempre. Estamos en el límite y eso legitima en nuestro ideario político movilizaciones de recursos públicos, pero precisamente porque éstos son escasos hay resistencia a admitir la excepcionalidad y también tendencia a desentenderse de los compromisos cuando dejan de tener valor de cambio”³⁸.

Un ejemplo muy evidente de esto lo encontramos en la protección del patrimonio industrial cuyos vestigios han pasado de ser considerados como muy negativos para el medioambiente y para las ciudades a valorarse como el único recuerdo material de la revolución en los modos de producción, de la organización del trabajo que entonces se estableció y de las injusticias sociales y mundiales a las que dio lugar y de las que somos herederos.

Como indican Fernández Salinas y Caravaca Barroso “el patrimonio, sea éste cultural, natural, humano o económico, es una herencia, y, como tal, el hecho de su reconocimiento supone la aceptación de sus aspectos positivos, pero también de los negativos (...). No pocas veces, aspectos patrimoniales que en su día fueron asumidos como limitadores de los procesos de modernización (conjuntos históricos, restos arqueológicos, pervivencias socioculturales, barreras naturales...), se han transformado en la actualidad en nuevos referentes y en señas de identidad urbanas y territoriales”³⁹. De hecho, “la creación de patrimonio implica también alteración, destrucción y selección de aquello a incorporar como herencia”⁴⁰, puesto que esta consideración del patrimonio como herencia se deriva de un proceso dialéctico en el que distintos grupos humanos tratan de imponer sus propios criterios e intereses, en función de su propia forma de selección y de su deseo de mantener, transformar o hacer desaparecer los

³⁸ ROCH, Fernando: “El territorio como recurso”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 90.

³⁹ CARAVACA BARROSO, Inmaculada y FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y Territorio”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 11.

⁴⁰ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y Desarrollo: ¿Realidad o deseo?”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 30.

bienes que la constituyen y conformando a lo largo del tiempo nuevos modelos culturales y formas de definición e identificación de lo que se considera patrimonio⁴¹.

1.1.3.3 La aparición, junto a los tradicionales, de nuevos valores relacionados con lo intangible y el presente

Además de los valores que tradicionalmente se han otorgado al patrimonio aparecen otros nuevos y resulta cada vez más evidente que es necesario evaluar de forma científica cuáles son los auténticos intereses que motivan a la sociedad para conservar un legado tan amplio como es el cultural, tanto si proviene de un pasado remoto como del reconocimiento de determinados valores del presente. Entre los valores que más se están usando en la actualidad para individualizar los bienes del patrimonio Darvill menciona los valores de opción, los valores de existencia y los valores de uso⁴². Aunque este autor se refiere en concreto al patrimonio arqueológico creemos que su teoría puede emplearse también al resto de los tipos de bienes culturales dado que todos ellos lo son por poseer un interés social.

Los primeros están relacionados con el deseo de transmitir un legado a las generaciones futuras, un planeta no tan exhausto como en el que nosotros vivimos y un patrimonio al que hayamos aportado nuestra propia identidad.

Los valores de existencia son los que derivan de la natural sensación de bienestar que nos proporciona el hecho de saber que existen determinados bienes, culturales y naturales, que aun no han sido totalmente transgredidos por las manazas del hombre y que nos conectan con nuestro pasado histórico y cultural, con la naturaleza y con nuestros orígenes como especie. De alguna manera nos ayudan a explicarnos nuestra propia situación en el mundo y la de los demás y nos producen un bienestar que cada vez más en la actualidad se traduce en una posibilidad de evasión del mundo real.

Por último, y en clara relación con los anteriores, los valores utilitarios son el resultado del incremento del valor social y cultural de estos bienes que se deriva del deseo y el derecho que tiene la sociedad de acceder a ellos y a disfrutarlos, en resumen de la demanda de su puesta en valor, del requerimiento de acción que es sustancial a la Tutela. Los valores de uso son los que de forma más clara se están desarrollando hoy

⁴¹ Sobre el carácter cambiante del Patrimonio como herencia y los procesos mediante la cual ésta se constituye véase ÁLVAREZ ÁLVAREZ, J. L.: *Sociedad, estado y patrimonio cultural*. Madrid: Espasa Calpe, 1992.

⁴² DARWILL, T.: "Value systems in archaeology", En MALCOM, A. et alii. (ed.): *Managing archaeology*. London, 1995, pp. 40-50. Citado por GONZÁLEZ MÉNDEZ, Matilde: "El vestigio como atracción del turismo...", op. cit, p. 28.

día e incluyen otro conjunto de valores muy heterogéneo como la investigación, la comunicación cultural, la integración y la solidaridad, el beneficio económico, la planificación del desarrollo, etc.

Por otra parte, para la identificación de los bienes patrimoniales se emplean cada vez más novedosos conceptos como el de identidad y memoria que tratan de actualizar nuestra forma de individualizar el patrimonio desde los sentimientos que genera en el presente. El concepto de memoria es quizá más restringido que el de identidad porque, como indica Massimo Cacciari, citado por Javier Rivera “no se puede conservar todo porque se acabaría por amontonar. Por esta razón la memoria debe ser selectiva, debe identificar lo valioso a incluir en la herencia, por lo cual surge la selección, o por usar un término más conocido en Europa, la elección crítica”⁴³. La memoria se convierte así en un mecanismo mediante el cual se puede llegar a distinguir, de entre todas las preexistencias y objetos que poseen valores como el documental o el estético, aquellos que realmente merecen ser considerados como bienes desde una perspectiva formal de aquellos otros que, aún siendo importantes, no lo son tanto en la cultura colectiva y pueden ser ordenados y protegidos, si se desea, mediante otros mecanismos. Para Rivera y otros “La memoria esta en la clave de conservar el pasado para el futuro, pero todavía aún más, en conservar nuestro presente con todos los vestigios del pasado para que los hombres que vengan después de nosotros puedan leer no sólo esos vestigios sino también nuestro modo de entenderlos”⁴⁴. De esta forma puede servir también para identificar los nuevos conceptos que surgen en torno al patrimonio y los nuevos tipos de bienes que lo integran.

En este sentido es también muy importante la tendencia actual a no circunscribir el concepto de patrimonio a los hechos relacionados con el pasado y lo monumental, sino a extender dicha consideración a todo aquello que lo asocie con la vida cotidiana, el presente y el futuro de los pueblos, naciones, comunidades y etnias donde se crea. En torno a esta cuestión han surgido una serie de nociones y conceptos como los de patrimonio cultural viviente, patrimonio oral, patrimonio inmaterial o incluso patrimonio invisible que tienen el propósito común de designar a aquella parte del patrimonio no necesariamente constituida por monumentos, objetos o documentos

⁴³ RIVERA BLANCO, Javier: “Filosofía y protección del patrimonio: “La memoria”, un nuevo concepto del proyecto de restauración”, En RIVERA BLANCO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional “Restaurar la Memoria”*. Valladolid AR&PA 2000. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001, p. 16.

⁴⁴ Ibid . p. 18.

preservables en el tiempo sino por hechos vivientes que están protagonizados por personas que actualizan permanentemente una determinada memoria o tradición y que, por su naturaleza, no pueden ser tratados como objetos sino como procesos inseparables de los actos, comportamientos y actividades personales o grupales dentro de los cuales se actualizan.

1.1.3.4 La dimensión territorial del patrimonio

Del mismo modo que la noción general de patrimonio se ha ampliado para abarcar lo intangible, la concepción de patrimonio edificado se ha ensanchado enormemente desbordando su concepción material y objetual para connotar también con sus valores al territorio en que se inserta y que, a su vez, incide en su valoración.

Aunque su comprensión originaria solo alcanzaba al patrimonio arquitectónico de mayor antigüedad y riqueza, esto es, a los edificios históricos más representativos y reconocibles, en la segunda mitad del siglo XX se incorporaron, como elementos patrimoniales edificados, los centros urbanos históricos y los edificios no monumentales, como los de residencia, que también los conforman. Así, tras sucesivas ampliaciones conceptuales, la actual caracterización del patrimonio en su vertiente inmueble apuesta por una considerable ampliación que se extiende al territorio entendiéndolo también a éste como construcción histórica.

Las circunstancias históricas condicionan el diferente marco geográfico en el que se pueden encuadrar los dos grandes componentes del movimiento conservacionista tanto del patrimonio edificado como del patrimonio natural: por una parte, en Europa se desarrollará una atención preferente al patrimonio histórico mientras que, los Estados Unidos serán pioneros en la protección del patrimonio natural. A ello hay que añadir cómo es en el continente asiático y, especialmente en Japón, donde desde los inicios de la protección se desarrolla una conciencia tutelar que, junto a otros componentes del patrimonio, presta una especial atención a la preservación y continua revitalización de los aspectos inmateriales e intangibles de la cultura e incluso de la naturaleza y el paisaje.

Para Ortega Varcácel, el rasgo más sobresaliente de la evolución del patrimonio a nivel global, es decir, independientemente de la latitud que usemos como referencia geográfica, es el progresivo deslizamiento del inicial concepto de patrimonio, limitado al campo estético de lo singular y lo excepcional de lo natural o lo construido hacia una aproximación de lo natural y lo humano, que incluye también la dimensión intangible

que relaciona a ambos, cuyo máximo exponente sería en la actualidad la noción de patrimonio territorial en la que, además de la proyección espacial del patrimonio arquitectónico, se reconocen también otros valores y dimensiones del patrimonio como la ética, la científica, la social y la pedagógica⁴⁵ (nosotros le añadiríamos también la económica). Para este autor el proceso de patrimonialización del territorio, y en nuestra opinión de cualquier otro tipo de bien como integrante del patrimonio, “depende en gran medida de la acción consciente de iniciativas sociales capaces de singularizar tales bienes y de movilizar al conjunto de la comunidad y de la sociedad, en su caso, en orden a la valoración, primero, y a su consecuente preservación”⁴⁶. Dicho reconocimiento social, continúa, “suele ser el resultado del dinamismo de sectores específicos, a veces muy minoritarios, pero capaces de provocar la identificación social con el propio territorio, en la medida en que el “consenso y la concertación” aparecen como factores decisivos en la gestión adecuada de estos bienes patrimoniales”⁴⁷.

1.1.3.5 El revisionismo histórico y la dimensión presente y futura del patrimonio

La superación de la historia o lo histórico como clave exclusiva de identificación y legitimación del patrimonio y la adopción de la cultura como nuevo argumento, a partir de los años sesenta, permitirá considerar también a lo cotidiano y lo contemporáneo como fuentes de suministro de los nuevos bienes culturales. A partir de entonces, los valores o criterios de identificación del patrimonio quedan sujetos a un continuo proceso de ampliación y revisión en el que las posibilidades de elección son prácticamente infinitas, proceso que no es ajeno al escenario general de la posmodernidad en el que, cada planteamiento/aserción adquiere el carácter de una hipótesis siempre susceptible de consideración y abandono en cualquier momento⁴⁸.

Este revisionismo, que se da por igual tanto en la vida diaria como en la filosofía o la estética “impregna también al concepto de patrimonio y nos hace conscientes, en cada decisión, de que los criterios ya no son los que fueron ni los que serán en otro tiempo; que el universo de los bienes, igualmente, puede ser provisional y cambiante”⁴⁹.

⁴⁵ ORTEGA VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p.33.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Un texto clásico sobre la posmodernidad y el revisionismo cultural en el que pueden consultarse las distintas tendencias y orígenes de la misma lo encontramos en GIDDENS, A.: *Modernidad e Identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Ed. Península, 1997.

⁴⁹ MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 41.

Para evitar la continua incertidumbre a la que nos enfrentamos en este campo María Morente menciona la utilidad de algunas nuevas propuestas que lo que intentan es evitar la posibilidad de equivocación, propuestas entre las que destaca una, procedente del mundo de la economía, que nosotros conceptualizaremos como ecología del patrimonio, consistente en considerarlo como un instrumento o referente mediante el cual se puede intentar conservar la identidad del planeta, rechazando actos irreversibles que comprometan las necesidades o las preferencias de las sociedades del futuro que son las destinatarias del legado patrimonial histórico y actual. Ante una realidad que se siente en todo momento invadida por sucesos contingentes, en la que nada permanece o se conceptualiza como inmutable, el patrimonio genera una cierta estabilidad, no como permanencia sino como posible construcción de futuro. Parafraseando a Ost, y siendo muy optimistas, podríamos decir que más que con el pasado la política del patrimonio es ya consciente de su compromiso con el futuro entendiéndolo como nuestra aportación ecológica a que los tiempos venideros no empeoren⁵⁰. La mutabilidad del patrimonio y su carácter no sólo dado sino también cargado de potencialidades se manifiesta no sólo en esta concepción ecológica del mismo sino también en hechos puntuales y muy significativos como que el genoma humano haya sido recientemente considerado como Patrimonio de la Humanidad o la creciente consideración del denominado patrimonio cultural viviente, definido por ICCROM como “la suma de todas las expresiones producidas por la interacción entre las personas y la naturaleza, con hincapié en la necesidad de extender el patrimonio en relación con el contexto ecológico, en cuyo seno se llevan a cabo las actividades de conservación”⁵¹. Este enfoque privilegia la consideración del patrimonio desde el punto de vista de las personas y las comunidades que se relacionan con él en el momento actual y entiende, novedosamente, a la conservación no desde un punto de vista material sino como una forma de capacitación para que las sociedades puedan intervenir activamente en la gestión y protección de su patrimonio y, sobre todo, como un medio para reestablecer los lazos de unión, intelectual y emocional, entre las personas y el patrimonio, que, a su vez, puede generar nuevos valores patrimoniales. En este sentido ICCROM afirma que su programa sobre patrimonio vivo “Hace énfasis en la importancia de la flexibilidad y

⁵⁰ OST, F.: “El patrimonio y las generaciones futuras”, En BINDE, J.: *Claves para el siglo XXI*. Paris: UNESCO, 2002, pp. 202-208.

⁵¹ WIJESURIYA, Gamini; NISHI, Kazuhiko y KING, Joe: “Taller sobre Sitios del Patrimonio Cultural Viviente: habilitación de la comunidad”, En *ICCROM Boletín*, n. 32, 2006, p. 18. Véase también www.living_heritage.iccrom.org

la sostenibilidad en un marco cultural, más que en la universalidad en la toma de decisiones en materia de conservación” y “en un planteamiento interactivo que respeta la voz de las personas, su orgullo, su autoestima e identificación con la gestión del patrimonio”.

Por otra parte, como hemos señalado al principio de este apartado, fuera del estricto ámbito de la legislación el patrimonio tiene unos límites muy difusos y la aceptación y reconocimiento social de objetos, lugares o hechos y tradiciones de interés cultural no siempre coincide con el patrimonio reconocido jurídicamente. A su vez, éste es más extenso que el que se identifica individualmente a través de su declaración formal, puesto que las propias leyes vigentes de la mayoría de los países permiten su ampliación a través de definiciones muy amplias y del empleo de valores globales, como el cultural, bajo el cual caben muchos tipos de bienes.

A ello se suma que existen hoy día muchas otras modalidades de protección y, por lo tanto, de reconocimiento común del patrimonio además de las establecidas por la normativa relacionadas con el hecho de que el Patrimonio es ya inseparable de las expectativas sociales y económicas que genera. Para María Morente ésta es una realidad muy presente en el quehacer diario de la protección: “El patrimonio se conforma ya también como una ciencia social y de acción. La declaración jurídica no es ya el único acto constitutivo de la naturaleza patrimonial, sino que se hace imprescindible la aceptación social, el reconocimiento”⁵².

De Zubiria que, como María Morente, enmarca todos estos cambios y ampliaciones del concepto de patrimonio en las modificaciones continuas de la realidad cultural propiciadas por el posmodernismo, ha resumido estas tendencias de reconceptualización y resemantización del mismo del siguiente modo: “El primer desplazamiento es el reconocimiento del patrimonio no sólo incluyendo la herencia pasada, sino también los recientes bienes y expresiones culturales, visibles e invisibles, tangibles e intangibles. El segundo movimiento es la expansión de la política patrimonial de lo producido en el pasado, a los usos sociales concretos que relacionan esos bienes con las necesidades contemporáneas de las mayorías. El tercer pliegue es el rompimiento de la selección de los bienes culturales reducidos a las clases hegemónicas, hacia la apertura al reconocimiento de bienes materiales y simbólicos de otras clases y grupos sociales. El cuarto desplazamiento, una aún brumosa transformación de la

⁵² MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”..., op. cit., p. 42.

conciencia del tiempo, que no sólo se abre al futuro sino que incrementa su responsabilidad y memoria con las promesas todavía incumplidas del pasado”⁵³. Cada uno de estos movimientos podemos identificarlos con algunas de las tendencias emergentes que estudiamos en esta tesis como modificadoras del concepto de patrimonio: el primero estaría asociado con la consideración del patrimonio inmaterial o intangible, el segundo con la apertura hacia las manifestaciones culturales contemporáneas y también con el concepto de patrimonio viviente definido por ICCROM, y el tercero y cuarto con el reconocimiento de la identidad cultural de todas las clases sociales y con un concepto especialmente atento a los hechos del pasado que derivaron en injusticias de todo tipo y que deben ser rescatados del olvido y solucionados en el presente.

Ante la vigencia y el gran calado que tienen todas estas dimensiones en la caracterización del patrimonio y en la sustancial ampliación del mismo cabría preguntarnos, como ha hecho Maria Morente “¿para qué debatir y teorizar tanto sobre qué es y qué no patrimonio; qué ha sido en otros momentos y qué representa ahora?, ¿qué sentido tiene teorizar cuando nos falta tiempo para actuar, para proteger, para diseñar proyectos, para generar actuaciones de difusión?”⁵⁴.

La respuesta está de nuevo en el concepto de patrimonio que asumamos, pues en función del mismo se determinarán los bienes susceptibles de considerarse como integrantes del mismo, sus funciones en la sociedad del presente y las metodologías para intervenir sobre ellos.

⁵³ DE ZUBIRIA SEMPER, Sergio: “Posmodernidades, campos culturales emergentes y patrimonio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 51.

⁵⁴ MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”..., op. cit., p. 41. Desde el IAPH se señala cómo la realidad a la que apunta esta autora se demuestra claramente en la actualidad, en el ámbito concreto de la comunidad científica universitaria, en la dificultad para encontrar espacios dedicados a la estricta reflexión sobre la evolución y definición del patrimonio y que, aunque existen numerosos equipos dedicados a la teorización patrimonial desde un punto de vista legislativo, económico o en relación con otros ámbitos y temáticas (ideología, identidad, memoria, paisaje, territorio), la investigación patrimonial carece de una trayectoria de pensamiento puramente conceptual. Véase “Pensando el patrimonio. Investigación y estudios en torno al concepto de patrimonio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 94. Una excepción a esta afirmación la encontraríamos en dos ejemplos: La Línea de investigación sobre patrimonio arquitectónico de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Montreal, que tiene por objeto de estudio la transformación de la percepción del concepto de patrimonio cultural, el impacto que provocan los cambios conceptuales en la conservación del patrimonio en los procesos de gestión y desarrollo, y la vinculación del concepto de patrimonio en trono a cuatro temas: desarrollo, propiedad, conciencia y uso. Y, en menor medida, la Línea de investigación sobre historia: territorios, poderes, identidades, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de Avignon, que tiene como principales objetos de estudio el concepto de patrimonio y el lugar que ocupa actualmente dentro de la cultura y las prácticas sociales y los usos contemporáneos del patrimonio. Ambas han sido consultadas (19-6-2005), respectivamente, en www.arc.umontreal.ca/recherche/index1.html y www.univ-avignon.fr/recherche/labhistoire.html

1.2 LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y SU CORRESPONDENCIA TIPOLOGICA EN LA NORMATIVA NACIONAL (desde el siglo XVIII a 1933)

1.2.1 Introducción: Los valores protegidos entre el siglo XVIII y principios del siglo XX

En un pasaje del diálogo de Andrea Guarda llamado *Simia* (publicado en 1517), el apóstol Pedro recrimina a Bramante, en las puertas del Paraíso, por haber demolido la antigua basílica vaticana que le había sido consagrada y que “*con la sua sola antichità*” atraía hacia sí incluso a las almas más irreligiosas. Así, Guarna, mostraba su sentimiento de “*pietas*” respecto al monumento, en términos de fidelidad a la memoria⁵⁵.

Los momentos más decisivos del juicio histórico-artístico como condicionante de la protección y de la teoría de la restauración se darán, en primer lugar a finales del siglo XVIII, y sobre todo en el XIX, cuando se toma conciencia real de que la restauración, debido a la naturaleza especial de los objetos sobre los que interviene, es un acto mucho más complicado y profundo que la simple reutilización, “*aggiornamento*” o manutención de las preexistencias históricas, que había orientado con una visión casi exclusivamente práctica, religiosa o política, las intervenciones durante la Antigüedad, la Edad Media y la Edad Moderna.

Precisamente el término *monumento* deviene, en última instancia del concepto de memoria. Esta palabra se usaba en el pasado lo mismo para la arquitectura que para el resto de las artes, y fue sólo en el siglo XVIII cuando quedó restringida a designar obras excepcionales u específicamente conmemorativas, acepción que hoy día no tiene sentido. Monumento en el sentido etimológico del término (del latín *mônêo-ere*: hacer pensar, recordar), significa documento, testimonio. Ya en el siglo XV encontramos la dicción de monumento en este sentido en un escrito de Lorenzo Valla: “*Monumenta [sunt]... sepulchra, statue, tituli, libri, caeteraqueque nos alicuius rei preteritae moneant*”⁵⁶. No significa, entonces, una obra excepcional por sus valores artísticos o culturales, ni solamente el monumento intencional, sino todo aquello que asume el valor de ser un testimonio histórico, por su antigüedad, o artístico, por su cualidad; monumento es un fragmento de un mosaico, un antiguo utensilio de trabajo agrícola o

⁵⁵ Citado por CARBONARA, G.: *Avvicinamento al Restauro. Teoría, storia, monumenti*. Napoli: Liguori, 1997, p. 5.

⁵⁶ “ Son monumentos los sepulcros, estatuas, títulos, libros, y cualesquiera otras cosas que nos recuerdan los hechos pretéritos” VALLA, L.: “*Elegantiae*”, IV,LXXV, En *Opera Omnia*., Torino 1962, p. 146.

una obra de arte conceptual. Si ampliamos más esta concepción, toda la ciudad antigua puede entenderse como monumento, no sólo las obras más importantes y veneradas, sino también todo el caserío histórico aunque sea muy humilde. Otro tanto podríamos decir de las trazas de la imposición humana sobre el territorio, de los signos de la antropización del medio natural.

Sin embargo esta conexión del término monumento con la memoria no es la que imperará en el periodo que vamos a tratar a continuación pues, en los siglos XVIII y XIX, sólo se considerarán dignos de protección los monumentos en los que se reconoce un valor artístico y un valor de antigüedad, referidos éstos casi exclusivamente al estilo gótico y a la Antigüedad Clásica, y, ya entrado el siglo XX, un valor histórico que aúna y supera por su carácter más global a ambos. Los monumentos más excepcionales de valor artístico (Antigüedad Clásica y Gótico) y arqueológico serán, por lo tanto, los únicos tipos de bienes protegidos entre el siglo XVIII y principios del siglo XX.

Además, los monumentos se considerarán de forma completamente aislada respecto a su entorno, puesto que sólo en las reliquias más excepcionales del pasado se reconocerán los valores señalados. Sin embargo, este aislamiento se refiere sólo a los valores del entorno en sí mismo lo cual es muy evidente en la restauración estilística en la que, de hecho, la valoración del monumento hará que aquel se trate en clave negativa destruyéndolo para resaltar aún más las características monumentales de la catedral gótica.

La valoración del patrimonio en este periodo gira en torno a dos tendencias opuestas, la de la consideración de lo artístico y del estilo, por una parte, y la reclamación del valor de antigüedad y testimonial que poseen los monumentos mencionados, por otra. Será esta última la que haga evolucionar el concepto de patrimonio hacia nuevas dimensiones, la histórica y la cultural, que implican el reconocimiento de un mayor número de bienes. Ambas tendencias quedan representadas en el siglo XIX en las figuras de Ruskin y Viollet Le Duc, ejemplares en su contraposición de una dialéctica entre conservación y restauración que se mantiene en nuestros días.

Acercándose a la etimología del término monumento como “aquello que hace recordar”, Ruskin, defenderá la conservación del monumento, esencialmente medieval, como un documento fundamental de la existencia humana y de la historia, en el que el paso del tiempo hace revivir la condición del sublime, lo pintoresco, mostrándose en

toda su autenticidad en el presente gracias a esa huella sobre su existencia material. La veneración de Ruskin por el valor de antigüedad puede ser considerada como negativa, pues en la práctica conlleva la imposibilidad de conservar los monumentos, ya que en su opinión, cualquier intervención al margen de la manutención redundaría en su falsedad. Pero también tendrá un sentido positivo, una emergente valoración inmaterial del patrimonio que conllevará su ampliación conceptual y formal y que se observa en el valor que concede al testimonio histórico y, tímidamente aun, en su consideración no sólo del monumento sino también del entorno natural o urbano que lo rodea.

Frente a la postura conservacionista y sentimental de Ruskin aparece, igualmente dentro de los parámetros de la apreciación romántica de los monumentos, siempre polar, otra forma de valorarlos basada sobre todo en aspectos estéticos, artísticos y mecánicos. Esta segunda postura, defendida especialmente por Viollet- Le-Duc, apreciará sobremanera la visión del monumento como expresión perfecta de un estilo, el del momento originario de la creación, a cuya restitución se debe encaminar la restauración, privilegiándolo, a la vez que destruyendo y despreciando los estilos y añadidos con posterioridad a ese momento preciso de su historia.

Estas dos instancias, la histórica y la estética, convirtiéndose en excluyentes, junto con otro tipo de motivaciones de índole cultural, política, religiosa, económica, etc., serán las que guíen la valoración de los monumentos hasta entrada el siglo XX, en el que se produce una progresiva ampliación del concepto de patrimonio en su doble vertiente física y espiritual.

En definitiva, durante los siglos XVIII y XIX, cuando se produce la gestación de la Protección como disciplina científica, los rasgos que, junto a los ya mencionados, van a caracterizar predominantemente al Patrimonio y sus tipos de bienes serán los siguientes:

- La imposibilidad de actuar sobre los bienes de la propiedad privada, debido a la persistencia del Estado liberal y al carácter casi sagrado de ésta, acentuado, además, por el auge económico de la burguesía. Ello significa que las primeras medidas proteccionistas se centran sobre todo en los bienes de titularidad pública y de la Iglesia. Esta sacralización de lo privado hará imposible una reclamación social como la función pública y cultural que hoy reconocemos en los bienes del Patrimonio, impidiendo la ampliación de este concepto. Sin

embargo, la actividad intervencionista de la Administración se verá paulatinamente incrementada por el desarrollismo y las operaciones de saneamiento de las ciudades que van a ir dotando al patrimonio edilicio de una incipiente importancia como elemento de configuración urbana, siendo ésta la base que legitima una aún tímida intervención pública sobre los bienes de propiedad privada. Las técnicas de policía urbana y el desarrollo de una normativa, aún dispersa, para proteger estos bienes son sus resultados más visibles.

- La ausencia de un criterio homogéneo que caracterice de forma global a estos bienes y del propio concepto de patrimonio como algo más complejo que el monumento. La conceptualización de los mismos se centrará en valores de escasa proyección pública como la antigüedad, el arte y la historia, si bien, estos serán ampliamente utilizados y revalorizados por los gobiernos ilustrados como instrumentos de alta calidad ejemplarizante para educar y dotar de cultura al pueblo, iniciándose así una incipiente difusión y protección de los mismos como elementos socializadores.
- Estos valores se manifiestan aun de forma muy jerarquizada tanto en relación con la historia como a las técnicas empleadas. La monumentalidad es inseparable de la antigüedad, pero entendida ésta de forma muy restrictiva como instrumento de prestigio asociado solamente a algunos periodos históricos que terminan con el fin de la edad media.

En fin, desde la segunda mitad del siglo XVIII, nacionalismo y monumentalismo aislado y centrado en el arte, la historia y la antigüedad serán las notas que caracterizarán también, lógicamente, a los instrumentos de tutela que surgen en este momento histórico y que, bajo esa denominación común, darán lugar, sin embargo, a métodos de valoración e intervención en el monumento radicalmente diferentes. Partiendo de esas premisas de antigüedad, arte, historia y nacionalismo difícilmente separables se empezará a debatir en Europa qué edificios y valores deben ser tutelados,

para, en un segundo momento, discutir las técnicas de intervención y la creación de los catálogos e inventarios de monumentos⁵⁷.

Superada la etapa neoclásica y su exclusivo interés por la antigüedad, y también el revival romántico, que sólo aprecia el estilo medieval, nacerá un nuevo respeto por todas las fases históricas del monumento que redundará en su apreciación como documento histórico prevaleciendo, en teoría, esta valoración sobre la puramente estética o artística y defendiendo la valoración de cada estilo en sí mismo y la pervivencia de todos ellos⁵⁸. Esta ampliación, como decimos, estará motivada por el triunfo de la apreciación del monumento como documento histórico y, consecuentemente, por la sucesiva apreciación de otro tipo de preexistencias que pueden arrojar luz sobre el pasado y el quehacer humano.

La ampliación del concepto de patrimonio en la primera mitad del siglo XX es tanto espiritual como física correspondiéndose con las aportaciones de importantes teóricos que definirán de forma mucho más amplia los valores del patrimonio, caso de Riegl, y la dimensión espacial del mismo, caso de Sitte, y Giovannoni.

Por una parte Riegl, como ya hemos visto, fundará la valoración de los monumentos en la percepción del valor de antigüedad ampliando así extraordinariamente los bienes que pueden ser considerados como tales. Dicho valor de antigüedad es en el historiador de la Escuela de Viena distinto al que se había conceptualizado en los siglos XVIII y buena parte del XIX puesto que no se circunscribe a determinados momentos del pasado histórico, sino a cualquier preexistencia en la que se perciba el paso del tiempo conectando al individuo con sus orígenes. Al fundamentarse la apreciación del patrimonio en su percepción, la posibilidad de ampliar sus valores y bienes es tanto cualitativa como cuantitativa y, lo que es igualmente importante, se sienta una de las bases fundamentales del concepto de patrimonio: su valor universal.

Por otra parte, con Sitte y Giovannoni el monumento perderá su condición aislada para ser valorado en su ambiente, entorno, ampliándose a lo largo del siglo esta

⁵⁷ Para ello se designarán a importantes personalidades como Vitet o Merimée, ambos con el cargo de Inspector General de Monumentos en Francia, Antonio Canova que viene a continuar así el papel de Rafael durante el renacimiento en Italia o Ponz y Bosarte que asumirán inicialmente esta importante tarea en España.

⁵⁸ Quizá el ejemplo más significativo en este sentido será la valoración del estilo barroco, denostado por decorativo y excesivo, durante el siglo XVIII, y por contaminar el sagrado gótico en el XIX, que no se produce hasta bien entrado el siglo XX.

idea, hasta la consideración de los centros y ciudades históricas y, en los últimos decenios, a la extensión al territorio.

A ello se unirá en la década de los sesenta la noción de los Bienes Culturales, que considera Patrimonio todo aquel testimonio material en el que este presente un valor de civilización, entendido de la forma más amplia, tanto en lo que se refiere a su huella en objetos artificiales como en la naturaleza.

En función del juicio valorativo de las preexistencias históricas surgirán también las más importantes tendencias de la restauración: la continuación de la restauración estilística, determinando el valor del monumento en función de su adaptación constructiva a determinado estilo *original*, casi exclusivamente gótico en sus inicios, la restauración filológica o científica, que considerará ante todo, el valor documental de los objetos patrimoniales heredados de la Antigüedad Clásica, las teorías mediadoras y la restauración crítica, que intenta armonizar la instancia histórica y la estética, y, por último y alejándose de todos estos modelos, la valoración caso por caso, que niega la validez de un método, propugnada por Annoni⁵⁹ y Pane⁶⁰ entre otros.

1.2.2 El siglo XVIII

En el siglo XVIII y el periodo ilustrado se sientan las bases de cualquier tipo de intervención en el patrimonio consciente de los valores que éste posee y de la necesidad de su protección en función de los mismos. En concreto, se destacan del patrimonio su valor artístico y, en cierta medida, su valor testimonial o conmemorativo estableciéndose una polaridad entre ambos, y sus defensores, conocida como la *Querelle* que, más allá de la discusión dialéctica que conlleva, supone una primera reflexión teórica en torno a los valores patrimoniales y los criterios de intervención sobre los mismos⁶¹. Los valores

⁵⁹ ANNONI, A.: “*Scienza ed arte del restauro architettonico. Idee ed esempi*”. Milano: Edizioni Artistiche Frammar, 1946.

⁶⁰ “*Noi sentiamo oggi che il confronto fra i dati fornitici dalle diverse arti visive è da tenere costantemente presente, anche se la materiale diversità dell'intervento sembra negare il richiamo ad un fondamento comune*”. PANE, R.: *Attualità e dialettica del restauro...* op. cit., p. 173.

⁶¹ La bibliografía sobre la aparición del concepto moderno de restauración en el siglo XVIII es muy amplia y abarca reflexiones que van desde el propio concepto de patrimonio y monumento en esta época hasta los criterios de intervención y las aportaciones de los teóricos más importantes. Nosotros hemos consultado las siguientes obras: RIVERA BLANCO, J.: *De varia restauratione*, Valladolid: R&R y América Ibérica, 2001.; MARTÍNEZ JUSTICIA, M.J.: *Historia y Teoría de la conservación y restauración artística*. Madrid: Tecnos, 2000.; LUCIANI, R.: *Il Restauro. Storia. Teoria. Tecniche. Protagonisti*. Roma: Fratelli Palombi Ed., 1998.; LA REGINA, F.: *Restaurare o conservare. La costruzione logica e metodologica del restauro architettonico*. Napoli: Clean, 1984.; GONZÁLEZ VARAS, I.: *Conservación de Bienes Culturales: teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999.; CAPITEL, A.: *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*. Madrid: Alianza Forma,

mencionados, sin embargo, se circunscriben al ámbito exclusivo de la antigüedad clásica en el marco cultural y artístico propio del Neoclasicismo.

Pese a lo dicho, el siglo XVIII está marcado por importantes contrastes en lo que a la evolución y evaluación del Arte y de la Historia se refiere por lo que, junto a los valores mencionados aparecen también otros sintomáticos de la modernidad tales como el valor de antigüedad, desde la perspectiva psicológica de su percepción y propio de un momento histórico en el que nace la disciplina de la Estética⁶², y los valores asociados a la identidad histórica nacional, que hay que situar en el marco general de ruptura que supone la Revolución Francesa, en Francia y en el resto de Europa, y que, en última instancia, significará la revalorización del medievo y sus testimonios materiales como depositarios de dicha identidad y muestra de la antigüedad y legitimidad histórica de la nación.

Un análisis de este convulso periodo revela algunos de los rasgos principales que los monumentos y el Patrimonio han conservado hasta hoy día. Ignacio Henares cita tres diferentes corrientes de pensamiento que pueden individuarse en el pensamiento del siglo XVIII y que han dado lugar a diferentes pensamientos estéticos, escuelas arqueológicas y aptitudes historiográficas distintas a lo largo de los siglos XIX y XX:

La primera de ellas la califica como “ejemplaridad ilustrada neoclásica”, cuyo máximo representante sería Winckelmann, y que se centrará, sobre todo, en “valores

1992.; BOSCARINO, S.: *Sul restauro dei monumenti*. Milano: Franco Angeli, 1985.; BARBACI, A.: *Il restauro dei monumenti in Italia*. Roma: Istituto Poligrafico dello Stato 1956.; AUDRERIE, D.: *La notion et la protection du patrimoine*. Paris: Presses Universitaires de France, 1997.; BABELON, J. P. y CHASTEL, A.: *La notion du patrimoine*. Paris: Liliana Levi, 1995.; LEON, P.: *La vie des monuments français. Destruction, restauration*. Paris: A. y J. Picard, 1951.; CHOAY, F.: *L'allegorie du patrimoine*. Paris: Editions du seuil, 1992.; JOKILEHTO, Jukka: *A History of Architectural Conservation*. Oxford: Butterworth-Heinemann, 1999.; PEROGALLI, C.: *Monumenti e metodi di valorizzazione. Saggi, storia e caratteri delle teorie sul restauro in Italia del medioevo ad oggi*. Milano: Guerini, 1991.

⁶² Sobre los inicios de la Estética existen dos posturas historiográficas antitéticas, la que defiende el nacimiento de la misma en la Antigüedad e incluso antes, y la que, por el contrario, niega la existencia de la misma como disciplina autónoma que se ocupa de la percepción y la recepción de la obra de arte con anterioridad al periodo ilustrado. Uno de los máximos defensores de esta última postura será Croce que señala a Vico, Kant y Baumgarten como padres de esta disciplina. Las aportaciones de Vico (1668-1743) aparecen en su obra *Principios de una Ciencia Nueva*, que se publicó por primera vez en 1725. El segundo intento corresponde a Emmanuel Kant (1724-1804), quien, en su *Crítica de la Razón Pura* (1790), al desarrollar la teoría del juicio estético y del gusto, nos indica claramente la autonomía de este campo, tanto con respecto al sentido práctico cuanto en relación al conocimiento conceptual. Sin embargo, el primer autor en emplear con este sentido la palabra Estética será Baumgarten (1714-1762) a quien, tradicionalmente, se reconoce como padre de la misma al reconocerla como disciplina filosófica que se ocupa de la Ciencia del conocimiento sensible, teoría que desarrolla en sus dos volúmenes de *Aesthetica* (1750-1758). Véase CROCE, Benedetto: *Estética como ciencia de la expresión y lingüística general*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, Colección Ensayos, serie Arte y Estética, 1973.

éticos de una naturaleza académica, es decir, de una naturaleza arqueológica eminentemente clasicista”⁶³. Los valores y bienes que se protegerán, en este caso, pertenecen por lo tanto al ámbito exclusivo de la Antigüedad Clásica.

La segunda, que define como “subjetivismo cultural”, está caracterizada por “unos fundamentos eminentemente empiristas y psicologistas”, y va a conocerse generalmente como Poética de las Ruinas. Esta corriente “enfatisa valores de un marcado carácter psicológico y sentimental por encima de la intencionalidad rememorativa o cultural”⁶⁴, carácter éste que se centra en la percepción de la antigüedad y que será un precedente directo de las aportaciones fundamentales de Riegl que, hemos comentado en el apartado anterior, y de la apreciación romántica del fragmento y la pátina presentes también en Ruskin y Morris. La Poética de las Ruinas es también un eje fundamental de la lucha entre antiguos y modernos. Durante el siglo XVIII, será sin duda Piranesi quien aporte una mayor contribución a la valoración de las ruinas como se desprende de sus *Parere*. En el pensamiento piranesiano, la historia y la naturaleza presentes en las ruinas van a abandonar definitivamente el edulcorado mundo de la Arcadia para convertirse en objeto de una deseada recuperación estética e ideológica de los valores políticos y morales de la Antigüedad y de la originalidad de la creación artística en contra de la mimesis. Las ruinas son también un estímulo para la imaginación y su finalidad reside, acercándonos de nuevo a Riegl, en contemplarlas, descifrarlas e interpretarlas. La concepción de la ruina en Piranesi “hace más completo el análisis del monumento y el de sus valores, porque estos se definen esencialmente por la pluralidad, constituyendo una realidad muy variada”⁶⁵. Carbonara también señala la modernidad de Piranesi que defendía la no alteración de las obras mutiladas “*ma cercava di metterla in valore con una adeguata esposizione, da sola o unita ad altre antichità*”⁶⁶.

La tercera de estas corrientes será la de la “Filosofía de la Historia prerromántica”, “que supone una consideración prerromántica y nacionalista, cualidades unidas en el estudio y la valoración de los monumentos, a la búsqueda de valores ideológicos que identifiquen lo nacional, lo que a finales del siglo XVIII se va a conocer

⁶³ HENARES CUELLAR, I.: “Conocimiento Histórico y Tutela”..., op. cit., pp. 10-11.

⁶⁴ Ibid., p. 11.

⁶⁵ Ibid., p. 13.

⁶⁶ CARBONARA, G.: *Avvicinamento*..., op. cit., p. 57. La propuesta de Piranesi es muy sorprendente por su novedad y por incluir ya criterios de valoración de la obra como los visuales y perceptivos que estaban llamados a tener una gran fortuna en el siglo siguiente, si bien, no siempre desde la perspectiva de la conservación.

por *El genio de las naciones*⁶⁷. En este caso, los valores que se protejan serán aquellos en los que se ejemplariza la gloria nacional pasada y que demuestran la propia existencia histórica de la nación. Dichos valores serán los presentes en el medievo y concretamente en la arquitectura gótica.

Momentos muy importantes para la valoración del arte y de la historia en sus expresiones materiales van a ser el nacimiento de la historia del arte y de las excavaciones arqueológicas con una metodología científica. En cuanto a la primera será Winckelmann quien la establezca como historia de la evolución de los estilos a través del método de la confrontación de unos y otros⁶⁸. Por su parte, las excavaciones arqueológicas se desarrollarán enormemente, adoptando un criterio científico y metódico, tras los descubrimientos de Pompeya (1748), Herculano (1743) y Paestum (1746) y las misiones de Napoleón en diversos lugares por él conquistados, especialmente Egipto. Los descubrimientos de las dos ciudades italianas en unas condiciones de conservación magníficas, como si en ellas se hubiera parado el tiempo, mostrarán la irreversibilidad del pasado como ciclo histórico cerrado imposible de ser continuado en el presente (noción que sin embargo desaparece con la restauración estilística), redundando en la valoración del pasado histórico como un patrimonio y una herencia a proteger. De la misma manera, el coleccionismo científico dará lugar a la creación de los primeros museos públicos en Francia, del que el primer gran exponente fue el Museo de Monumentos Antiguos, antecedente del Museo del Louvre, que abre sus puertas en 1800.

El Grand Tour expandirá rápidamente la pasión por la antigüedad clásica⁶⁹, también vencedora en el juicio de Winckelmann, centrando la valoración de los vestigios del pasado con una evidente atención hacia lo clásico e ignorancia hacia el resto de los estilos. Los estudios de Winckelmann establecerán un método para estudiar el pasado a través del reconocimiento comparado de los estilos clásicos, de un razonamiento intelectual que persigue un conocimiento “objetivo” de los mismos en términos diferentes a los del continuismo con la Antigüedad que eran los que prevalecían en el Renacimiento y el Barroco.

⁶⁷ HENARES CUELLAR, I.: “Conocimiento Histórico y Tutela”..., op. cit., p. 13

⁶⁸ Sus dos obras fundamentales en este sentido serán *Reflexiones sobre la imitación de los griegos en la pintura y en la escultura* (1755) e *Historia del arte de la antigüedad* (1764).

⁶⁹ La conexión entre el Grand Tour y los inicios de la valoración patrimonial de los monumentos de la Antigüedad Clásica puede consultarse en la interesante síntesis que sobre la misma aparece en JOKILEHTO, Jukka: *A History of Architectural Conservation*..., op. cit., pp. 48-53.

Pasión por la antigüedad, neoclasicismo, racionalismo, y búsqueda de un método científico propios del pensamiento iluminista e ilustrado, convergen en la valoración de las obras de arte estableciendo los primeros criterios de intervención sobre la base de la conservación y la restauración en el sentido moderno y no como operaciones fundadas en razones prácticas, políticas, religiosas o representativas centradas en el simple “riuso”⁷⁰.

Si bien, en un primer momento, como decíamos, se privilegiará sólo lo clásico la progresión de la retrospectiva reflexiva del pasado conducirá lógicamente poco después a afrontar el estudio de todas las épocas y todos los estilos con unos principios, criterios y métodos que se asentarán sobre su propia lógica y no en función de su comparación con los cánones del clasicismo.

Un buen ejemplo de ello lo encontramos en la Italia de la primera mitad del siglo XVIII, en la que se produce una aislada anticipación de la tutela del paisaje en dos órdenes de 21 de agosto de 1745 del Real Patrimonio de Sicilia, firmadas por Bartolomeo Corsini, “*sulla conservazione de’ meravigliosi alberi del bosco di Carpinetto sopra la città di Mascali*”... “*memoria di una tale naturale meraviglia, che è di stupore ad ognuno e di decoro a questo regno*”⁷¹.

⁷⁰ En cuanto al tratamiento de los vestigios, ya desde el barroco se vienen manifestando los inicios de la disputa entre aquellos que defienden la conservación intacta, posición que adoptarán eruditos y anticuarios, iniciando una incipiente valoración de los mismos como documentos históricos, y los que, como los artistas, intervienen en ellos para completarlos y reestablecer la interpretación de sus valores dándoles un uso y aspecto “aggiornato” conforme a ese momento histórico. Son muchos los ejemplos de *aggiornamento* a los que podemos acudir en el seno del papado contrarreformista, como los realizados por Bernini en torsos antiguos que se convierten en santos cristianos o en el retrato de Carlo Barberini. La tutela y el respeto por la materia de lo antiguo que se manifiesta en los primeros es el verdadero avance que se producirá durante la época barroca respecto al periodo del renacimiento, en el que ya eran frecuentes las operaciones de *riuso* de antiguos monumentos romanos, por ejemplo la basílica del Vaticano reformada por Bramante, para adaptarlos a nuevas finalidades.

Será en el siglo XVIII cuando estas dos tendencias maduren propiciando la aparición de dos teorías contrapuestas entre conservadores y restauradores, un contraste, en suma, “*fra l’esigenza filológica che vorrebbe le statue antiche complete e leggibili e l’esigenza critica che non può ammettere manomissione alcuna dell’opera d’arte*”. (CARBONARA, G.: *Avvicinamento...*, op. cit., p. 57). Piranesi, el Conde de Caylus y el propio Winckelmann, son exponentes de esta segunda actitud. También en el XVIII Canova realizó duras críticas a las actuaciones de Bernini, entre otros, por sus añadidos a las obras de arte antiguas. Sobre la restauración con anterioridad al periodo ilustrado son muchas las obras que pueden consultarse; un estudio muy completo de la restauración de bienes muebles desde sus orígenes y durante el periodo del Renacimiento lo encontramos en CONTI, A.: *Storia del restauro e della conservazione delle opere d’arte*. Milano: Electa, 1998. Sobre la valoración de bienes muebles e inmuebles en ese mismo periodo, abarcando prácticamente los inicios de la producción de objetos por parte del hombre son especialmente interesantes las observaciones y datos proporcionados por BALLART, J.: *El patrimonio histórico y arqueológico, valor y uso*. Barcelona, Ariel, 1997, pp. 29-61 y, sobre la misma cuestión pero ampliada a la práctica totalidad de los continentes y culturas del mundo es muy reveladora la síntesis efectuada por Jukka Jokilehto en su obra citada pp. 1-46.

⁷¹ BOSCARINO, S.: “Il restauro in Sicilia in età borbonica (1734-1860)” En, *Restauro. Quaderni di restauro dei monumenti e di urbanistica dei centri antichi*, XIV, 1985, 79, pp. 6 y ss.

1.2.3 El siglo XIX: los monumentos como configuradores esenciales de la identidad nacional

Hoy día la mayoría de los estudiosos defienden que el inicio de una actuación jurídica a favor del patrimonio se sitúa en 1794. En este año, II de la República Francesa, la Convención Nacional promulgó un decreto que declaraba lo siguiente: “Los ciudadanos no son más que los depositarios de un bien del que la comunidad tiene derecho a pedirles cuentas. Los bárbaros y los esclavos detestan la ciencia y destruyen las obras de arte, los hombres libres las aman y conservan”⁷².

Este documento nació debido a unas causas históricas muy concretas, la destrucción vandálica, por parte de los revolucionarios, de los monumentos representativos del Antiguo Régimen que hizo desaparecer en Francia multitud de obras de arte y monumentos, empezando, como señalan La Regina y Paul Leon⁷³, por la Bastilla en el mismo 14 de julio de 1789, para continuar con la Abadía de Saint-Denis, la de Cluny, la Catedral de Chartres o el Palacio de Versalles, por citar sólo algunos ejemplos muy representativos.

Gracias a este decreto se definen por primera vez en la historia de Occidente importantes conceptos, como la conciencia del Estado del interés “público” de los monumentos o el principio de la conservación de los monumentos del pasado.

Los debates conducirán a las diferentes tomas de posición en cada uno de estos países, planteándose al menos dos criterios de restauración distintos que tendrán un origen troncal común en los principios clasicistas, ahora ya impregnados de pre-romanticismo o historicismo y, por supuesto de nacionalismo.

La conservación de lo monumental, única por ahora en asumir ciertos criterios teóricos y dogmáticos, va estar indisolublemente ligada a la reapropiación de los monumentos por parte de los gobiernos de las diferentes naciones que, a través de la intervención restauradora en los mismos, buscarán un cauce de aproximación con el prestigio del pasado donde legitimar los nuevos principios que van a regir las

⁷² Citado por RIVERA BLANCO, J.: *De varia restauratione...*, op. cit., p. 108.

⁷³ LA REGINA, F.: *Restaurare o conservare...*, op. cit., pp. 13-14. Curiosa y contradictoriamente el teórico y arquitecto italiano, sitúa históricamente el inicio de las intervenciones en el Patrimonio en la destrucción de la Bastilla en 1789, entendida como el derecho a elegir qué parte de la historia se cancela y cuál se ha de conservar. “*Ponendosi tale rivendicazione come pertinente ad una comunita di uomini uguali ed uniti nella fratellanza universale, tale diritto è di fatto investito di una legittimazione sociale volta a individuare e legittimare i criteri e la modalità d'intervento per la tutela del patrimonio culturalmente significativo ereditato dal passato*”.

sociedades de la época contemporánea. Ello será especialmente importante en Francia donde, tras la ruptura traumática del Antiguo Régimen, se dará paso al Imperio y después a la restauración monárquica, estando ambos sistemas muy necesitados de una serie de símbolos que les den prestigio. Mientras que Napoleón, como emperador, se fijará en los modelos clásicos expandiendo el neoclasicismo por todos los países que invade, la monarquía restaurada, tras el descrédito de aquel, tendrá que buscarlos forzosamente en la Edad Media⁷⁴.

El nacionalismo es difícilmente separable de la reacción contra la invasión napoleónica y de las revoluciones liberales que, tras la francesa, se sucederán en el siglo XIX en la mayoría de los países europeos⁷⁵. En Inglaterra, Francia y Alemania además, estará muy relacionado con una renovada exaltación de los valores religiosos cristianos que, por una vía prácticamente análoga, llevarán a estos países a buscar sus raíces históricas en los monumentos del medioevo como momento cumbre de la relación entre religión, arquitectura monumental y sociedad.

Por otra parte, la uniformidad neoclásica europea, producto y símbolo de la invasión napoleónica así como de la Ilustración, será el otro gran detonante del historicismo, centrado en la búsqueda y recuperación de esas raíces medievales propias de cada país en un momento en el que además se está creando la propia noción de Estado. La crisis de la Ilustración traerá consigo la decadencia de la idea de una ejemplaridad universal exclusivamente clasicista “abriéndose así una etapa cultural nueva dominada por la particularidad antropológica, social y estética que será precursora del nacionalismo”⁷⁶.

En este contexto general en el que se inicia la valoración y protección pública de los monumentos aparecerán también las primeras teorías de la restauración en el contexto internacional, que vamos a señalar someramente por cuanto arrojan luz respecto al concepto de patrimonio y los monumentos y valores que se reconocen en él.

Francia y España asumirán al principio, de forma un tanto intuitiva, la restauración en estilo, codificada más tarde por Viollet le Duc, mientras que Italia

⁷⁴ Sobre la conexión entre monumento e identidad nacional en Francia y la noción de patrimonio que resulta de la misma las obras clásicas, consultadas por nosotros para la elaboración de este apartado son: LEON, P.: *La vie des monuments français...*, op.cit.; CHOAY, F.: *L'allegorie du patrimoine...*, op. cit. y BABELON, J. P. y CHASTEL, A.: *La notion du patrimoine...*, op. cit.

⁷⁵ Sobre el nacionalismo en Europa, la revolución francesa y su relación con el patrimonio vid. LEON, P.: *La vie des monuments français...*, op. cit.

⁷⁶ HENARES CUELLAR, I.: “Conocimiento Histórico y Tutela”..., op. cit., p. 11.

optará por el denominado “*restauro archeologico*”, siendo los dos tipos de intervención el anverso y reverso de esa forma de caracterizar a los monumentos que ya había aparecido durante el barroco, una atenta a la autenticidad histórica, aunque muy basada aún en los valores estéticos y el principio albertiano de *coniformitas*, y otra destinada a reestablecer la unidad formal y estilística del monumento a través de la reintegración mimética o reprimario de elementos desaparecidos. En el ámbito de los países anglosajones, las aportaciones más destacadas serán la de Ruskin, Morris y la SPAB que se decantan ya hacia la consideración histórica del monumento, la defensa de la estricta conservación, y una incipiente caracterización de su valor universal.

En España estos procesos revulsivos llegarán con retraso dada la instauración de los Borbones en el trono español en el año 1700, que traerá consigo un afrancesamiento generalizado de las costumbres y cultura tradicionales. La ruptura con el arte barroco, considerado de mal gusto, y la aparición de la Academia como organismo centralizador de la producción y protección de lo artístico serán los instrumentos principales de la restauración borbónica durante el siglo XVIII. Sin embargo, el siglo XIX español no será ajeno a estos procesos convulsos. La invasión napoleónica llegará en 1808 iniciándose también la Guerra de la Independencia que durará hasta 1815. En 1812 ve la luz la primera Constitución liberal española, sin embargo, el trienio liberal 1820-1823 y el orden constitucional serán drásticamente abortados por la represión absolutista, instaurándose de nuevo los Borbones en el trono hasta la consagración de la I República española en 1873. El revival medievalista y la recuperación de los templos góticos y románicos no comenzará en nuestro país hasta casi el final del siglo XIX, aunque desde luego, las medidas proteccionistas de los monumentos por sus valores artísticos y de antigüedad producirán una abundante normativa e incipiente caracterización de la riqueza artística desde la segunda mitad del siglo XVIII⁷⁷.

1.2.4 El reflejo de los valores artístico, histórico, arqueológico y de antigüedad en los tipos de bienes de la legislación española entre el siglo XVIII y principios del siglo XX

Como señala la mayor parte de la doctrina, es en el siglo XVIII donde se inicia la normativa histórico artística, como resultado del desarrollo y divulgación de los dos grandes principios renacentistas del racionalismo y el naturalismo, situándose ya muy

⁷⁷ CALAMA RODRÍGUEZ, J.M. y GRACIANI GARCÍA, A.: *La Restauración Decimonónica en España*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones, Universidad, 1998 y *La Restauración monumental en España*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones, Universidad, 2000.; ORDÍEREZ DÍEZ, I.: *Historia de la Restauración Monumental en España (1835-1936)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995.

tempranamente en el siglo de las luces las bases de una incipiente preocupación pública por la conservación de los valores artísticos⁷⁸. El reformismo borbónico, marco de ésta, y con el objetivo de borrar las últimas trazas de la decadencia de los Austrias, se centrará en “modernizar” y educar a la sociedad española, llevando a cabo una importante labor cultural, que toma como punto de partida el control del desarrollo que la ciudad estaba experimentando en el siglo XVIII, y una incipiente protección de la riqueza cultural, instrumento, como siempre lo ha sido, de su propia magnificencia. El control de las artes se centrará en el empeño neoclásico por corregir los desmanes del arte barroco y reorientarlos hacia el “buen gusto”, que se debe imponer en la educación del pueblo, iniciándose así una reforma de la imagen de España a través del arte y la arquitectura, y del control que sobre ambas ejercerá la Academia⁷⁹.

Así, en opinión de Eduardo García de Enterría, si bien es cierto que “la política de protección de nuestro patrimonio artístico surge claramente en la política de mecenazgo artístico que singulariza como uno de sus rasgos más destacados a nuestra Corona”, ésta, sin embargo, “no se concreta hasta la política ilustrada del siglo XVIII”⁸⁰.

⁷⁸ ORDÍEREZ DÍEZ, I.: *Historia de la Restauración Monumental en España...*, op. cit.; CALAMA RODRÍGUEZ, J.M. y GRACIANI GARCÍA, A.: *La Restauración Decimonónica en España...*, op. cit. y *La Restauración monumental en España...* op. cit.; MARTÍNEZ JUSTICIA, M. J.: *Historia y Teoría de la conservación y restauración artística...* op. cit.; GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: *Legislación sobre patrimonio histórico*. Madrid: Tecnos 1987 y “La conservación del Patrimonio Histórico- Artístico inmueble”, En *Revista de Bellas Artes*, año I, n. 2, 1970.; GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: “Consideraciones sobre una nueva legislación del patrimonio artístico, histórico y cultural”, En *Revista Española de Derecho Administrativo (R.E.D.A.)* n. 39, 1983.; BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La ordenación jurídica del Patrimonio Histórico*. Madrid: Civitas, 1990.; ALONSO IBÁÑEZ, M. R.: *El Patrimonio Histórico. Destino Público y Valor Cultural*. Madrid: Civitas 1992.; ALEGRE ÁVILA, J. M.: *Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Histórico*, 2. vol. Madrid: Ministerio de Cultura, Colección de análisis y documentos, 1994.; ROCA ROCA, E.: *El Patrimonio Artístico y Cultural*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1976.

⁷⁹ Felipe V crea la Real Academia de Historia por Real Cédula de 17 de junio de 1738, y Fernando VI la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a imitación del modelo francés, por Real Cédula de 12 de abril de 1752. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando centralizará y controlará, a partir de este momento, la producción artística de nuestro país, tarea que compartirá, al principio, con la Escuela Nacional de Arquitectura, creada en 1749, para controlar todos los proyectos de obras públicas. Será también la encargada de la tutela y la conservación de la riqueza artística e histórica de la nación, durante casi un siglo y medio y de forma casi exclusiva, apoyándose para ello en sus análogas Academia de Historia y Academias Provinciales de Bellas Artes, fundada ésta última, a mitad del siglo XIX. Sobre la importancia que tuvieron estas instituciones en la Tutela del patrimonio español véanse ORDÍEREZ DÍEZ, I.: *Historia de la Restauración Monumental en España...* op. cit., CALAMA RODRÍGUEZ, J.M. y GRACIANI GARCÍA, A.: *La Restauración Decimonónica en España...*, op. cit. y *La Restauración monumental en España...* op. cit.

⁸⁰ GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: “Consideraciones sobre una nueva legislación del patrimonio artístico, histórico y cultural”... op. cit., p. 576.

Por su parte, García Fernández concreta tres grandes bloques que en el Derecho ilustrado español sentarán las bases de toda la legislación histórico-artística hasta la emergencia del Estado social:

- a) “Policía de construcción con finalidades no sólo urbanísticas, sino de disfrute estético en su doble dimensión civil y eclesiástica...
- b) Policía de excavaciones arqueológicas ...
- c) Fomento de los centros de depósito cultural...”⁸¹

Entre las medidas que podrían englobarse en el apartado a) cita, por ejemplo, la Real Orden de 3 de octubre de 1777 sobre asesoramiento de la Academia de San Fernando en todos los proyectos de obras públicas, o la Real Cédula de 21 de octubre de 1773, sobre los requisitos para otorgar licencias de construcción de las iglesias del Reino de Granada. Entre las que se corresponden con la letra b) la Instrucción para el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos, establecida en la Cédula de 6 de julio de 1803, y, por último, en lo que se refiere al fomento de los centros de depósito cultural, el muy importante, por temprano, Decreto de Felipe V de 2 de enero de 1716, sobre el establecimiento de la Real Biblioteca de Madrid, que se perfeccionará a través de diversas normas en la época de Carlos III ⁸².

Se desprende ya de aquí un elemento fundamental en la normativa de los siglos XVIII y XIX: la exclusiva regulación de los bienes de la Iglesia y los bienes de titularidad pública, sin posibilidad, por ahora, de intervenir en los de propiedad privada, dato importante pues, la caracterización de los bienes a los que nos vamos a referir, es por tanto, sólo aplicable a aquellos.

1.2.4.1 Las antigüedades

Los bienes en los que se reconoce un valor de antigüedad son los que más tempranamente se regulan en nuestro ordenamiento jurídico.

En 1755 la LVII Pragmática de Carlos III inaugura en el Reino de Nápoles las primeras normas de tutela de las antigüedades contra las excavaciones y exportaciones

⁸¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: “Presupuestos jurídico-constitucionales de la legislación sobre Patrimonio Histórico”..., op. cit., pp. 189 y 190.

⁸² Ibid.

clandestinas⁸³, habiendo declarado, en 1738, el subsuelo de Herculano y de cualquier yacimiento arqueológico se descubriese Propiedad Real⁸⁴.

De igual modo, una Real Cedula de 26 de marzo de 1802 de Carlos IV consignaba la obligatoriedad de comunicar los hallazgos de antigüedades y encomendaba a la Real Academia de la Historia la misión de fijar los procedimientos para identificar y conservar los monumentos antiguos⁸⁵.

Normas de este tipo se irán incorporando a la Novísima Recopilación, que regirá en estos y otros asuntos durante todo el siglo XIX. Si bien, en la práctica, las normas se verán abocadas casi siempre a una absoluta desobediencia, como bien indica el hecho de su reiteración constante, la regulación de los siglos XVIII y XIX marcará un precedente histórico de gran importancia, no por su reflejo en la realidad patrimonial, sino por ser un paso más que conducirá a una progresiva mentalización, sobre todo por parte del Estado, de la importancia de la conservación de la riqueza cultural de nuestro país centrada en estos momentos en el valor de antigüedad. En la Novísima Recopilación, recogiendo una Cédula del Rey Carlos IV de 1803, encontramos la primera disposición que establece en nuestra historia normativa un concepto de monumento, el contenido en la Ley III, Título XX del Libro VIII: “Por monumentos antiguos se deben entender las estatuas, bustos y bajorrelieves, de cualesquiera materia que sean, templos, sepulcros, teatros, anfiteatros, circos, naumaquias, palestras, baños, calzadas, caminos, acueductos, lapidas o inscripciones, mosaicos, monedas de cualquier clase, camafeos, trozos de arquitectura, columnas miliarias; instrumentos músicos como sistros, liras, crótalos; sagrados como preferículos, simpulos, lituos; cuchillos sacrificatorios, seures, aspesorios, vasos, trípodas; armas de todas especies, como arcos, flechas, glandes, carcaxes, escudos; civiles, como balanzas y sus pesas, romanas, relojes, solares o maquinales, armillas, collares, coronas, anillos, sellos; toda suerte de utensilios, instrumentos de artes liberales y mecánicas y finalmente, cualesquiera cosas aun desconocidas reputadas por antiguas ya sean púnicas, romanas, cristianas, ya godas, árabes, y de la baja edad”⁸⁶. Se encarga, además a los justicias de los pueblos “que nadie

⁸³ CARBONARA, G.: *Avvicinamento...*, op. cit., p. 60.

⁸⁴ BALLART, J.: *El Patrimonio Histórico y Arqueológico...*, op. cit. p. 54. En el mismo lugar, Ballart destaca como en esta medida ya se le había adelantado el rey de Suecia, que en 1666 declaró propiedad de la Corona todas las antigüedades que se descubriesen en el reino.

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La ordenación jurídica...*, op. cit., p. 35.

destruya ni maltrate los monumentos descubiertos” así como los “edificios antiguos que hoy existen en algunos pueblos y despoblados”⁸⁷.

Esta definición es especialmente interesante dado el carácter amplio de monumento, que engloba tanto bienes muebles como inmuebles y, sobre todo, por la importancia que se le otorga al valor de antigüedad como eje sobre el que se asienta éste mismo concepto. La antigüedad, como vemos, se finaliza con la baja Edad Media, nota ésta muy curiosa que se va a mantener todavía en la Ley de Antigüedades y Excavaciones de 1911. Las Reales Cédulas de 2 de octubre de 1818 y de 19 de septiembre de 1827, entre otras, haciendo mención expresa de las ruinas de Itálica, incidirán de nuevo en este aspecto. Por su parte, la Instrucción a los Gobernadores de Provincia de 28 de junio de 1859, en sus apartados XXI y XXII, se refiere de nuevo a la conservación de las antigüedades históricas de las provincias, comprendiendo una numerosa relación de bienes muebles e inmuebles y prestando una especial atención a los restos arqueológicos y a la conservación del tesoro bibliográfico y numismático⁸⁸.

La Ley 7 de julio de 1911 de Excavaciones y Antigüedades arqueológicas posee el extraordinario valor de ser la primera en nuestro país que constituye una regulación orgánica en materia de bienes históricos, adjetivo este que señalamos, no por ser el preponderante en la época, pues era el valor artístico o la antigüedad de los bienes los intereses que se protegían, sino porque su objeto eran los vestigios del pasado concretados en antigüedades y restos arqueológicos. La Ley, consecuentemente, establece normas para la realización de excavaciones artísticas y científicas que, por otra parte, han estado vigentes durante más de setenta años hasta la entrada en vigor de la LPHE, aunque con leves modificaciones como las establecidas en el art. 37 de la Ley de 13 de mayo de 1933. La caracterización de las antigüedades y restos arqueológicos, objeto de su protección, se incluyen tanto en el contenido de la ley como en el debate parlamentario que precedió a su promulgación, altamente expresivo respecto a la

⁸⁷ Citado en ROCA ROCA, E.: *El Patrimonio artístico y cultural...*, op. cit., p. 19.

⁸⁸ Ibid., p. 21. Para analizar con mayor amplitud y detenimiento los decretos y normas que protegen a los bienes de valor histórico arqueológico en España, incluida la Ley de antigüedades y excavaciones arqueológicas, es también de una gran utilidad el siguiente estudio: YÁÑEZ VEGA, Ana; LAVÍN BERDONCES, Ana Carmen: “La legislación española en materia de Arqueología hasta 1912: análisis y evolución en su contexto”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 123-145.

valoración que sobre estos asuntos se hacía en la época y las dificultades que encontraba el interés público para realizarse como tal⁸⁹.

“Se entienden por excavaciones, a los efectos de esta ley, las remociones deliberadas y metódicas de terrenos respecto a los cuales existan indicios de yacimientos arqueológicos, ya sean restos de construcciones o ya antigüedades.

Quedan también sometidas a los preceptos de esta ley las excavaciones que se hicieren en busca de restos paleontológicos, siempre que en ellas se descubrieren objetos correspondientes a la arqueología”⁹⁰.

El art. 2, que se mantuvo en la Ley, definía por antigüedades “todas las obras de arte y productos industriales pertenecientes a las edades prehistóricas, antigua y media”. Criterio excluyente que, como se dejó sentir durante el Pleno del Congreso, dejaba fuera de protección a las obras del Renacimiento y en general de toda la Edad Moderna⁹¹. Más adelante, para subsanar en parte este problema, el art. 2 del Decreto de 1 de marzo de 1912 vino a concretar lo que se entendía por “edad media”, situando su final en el reinado de Carlos I⁹².

Como principio general, la Ley reconocerá el derecho del Estado a excavar en propiedades privadas, pero también el del dueño del terreno a recibir una indemnización por daños y perjuicios, y a repartir la propiedad de los descubrimientos con el Estado. Establece, asimismo la expropiación forzosa y el derecho de tanteo y retracto a favor del Estado. El art. 5 imponía al Estado como adquiriente automático de todas las antigüedades descubiertas casualmente. En opinión del Ministro de Instrucción Pública ello suponía una garantía cuando el “objeto arqueológico o histórico sea de relevante mérito” y añadía respecto a la citada obligación que ésta estaría basada en el hecho de

⁸⁹ Véase ALEGRE ÁVILA, J.M.: *Evolución y régimen jurídico del patrimonio histórico...*, op. cit., pp. 65 y ss.

⁹⁰ Art. 1 del Proyecto de Ley. *Ibid.*, p. 65.

⁹¹ Durante el debate, el Ministro de Educación defendió esta limitación temporal debido a que “los trabajos arqueológicos datan del Renacimiento, y es natural que desde entonces acá se haya entendido por arqueológico todo lo que perteneciera a época anterior al Renacimiento” siendo por tanto el Proyecto deudor de la “definición clásica de la arqueología” y sin haber asumido la nueva concepción que, según explicaba, se había abierto paso desde hacía treinta años al extender el concepto de Arqueología y de objetos arqueológicos. Esta segunda afirmación se hacía al hilo de la crítica que el Marqués de Lema había hecho al art. 2 por abarcar cosas que ya no eran producto de las excavaciones como las ruinas de los edificios antiguos que se descubrieran y “los edificios de interés histórico abandonados a los estragos del tiempo”. En efecto, el art. 9 declaraba como antigüedades las que ya hubieran sido así descritas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, sin precisarse, si debían ser también el producto de una excavación. *Ibid.*

⁹² *Ibid.*

que el valor de lo encontrado fuera de gran interés, constituyendo un derecho que, como tal, podía no ser usado si dicho valor no era relevante. Por su parte, el art. 351 del Código Civil concretaba un poco más esta cuestión al afirmar que “si los efectos descubiertos fueren interesantes para las Ciencias o las Artes, podrá el Estado adquirirlos por su justo precio, que se distribuirá en conformidad a lo declarado”⁹³.

En este sentido, Alegre Ávila anota que, durante el debate ya mencionado, suscitó una cierta indignación el art. 6,2 del Proyecto, que fijaba en el “valor intrínseco” del hallazgo la medida de la indemnización, ante lo cual declaró el Sr. Garriga que “nos parece casi un insulto a una obra de arte el que se pague una obra de Praxíteles al precio de piedra”⁹⁴.

En definitiva, respecto a los tipos de bienes, la Ley de 1911 protegerá sólo a aquellos considerados como antigüedades, es decir, “a las obras de arte y productos industriales pertenecientes a las edades prehistórica, antigua y media”. A estos bienes, en principio, muebles e inmuebles del art. 2, se suman también aquellos terrenos en los que existan indicios de yacimientos arqueológicos que contengan restos de construcciones, es decir, bienes inmuebles pertenecientes a dichas épocas, y antigüedades, que debemos de entender entonces como bienes exclusivamente muebles. Sin embargo ello no conlleva la protección de los yacimientos en sí mismos sino sólo la de los hallazgos que contienen puesto que lo que se protege en la norma son los objetos singularmente considerados y el derecho del Estado a adquirirlos de forma preferente.

El valor de antigüedad, por su parte, queda establecido mediante el criterio cronológico ya apuntado para definir a los bienes arqueológicos y ello a pesar de que, en el proyecto de ley citado, se haga referencia expresa a los restos paleontológicos correspondientes a la arqueología, lo cual no debe entenderse en el sentido moderno de considerar bienes arqueológicos a los que son susceptibles de ser estudiados mediante dicha ciencia y su metodología, puesto que las mismas no son específicamente definidas en la Ley que si establece, en cambio, el concepto de excavación.

1.2.4.2 La protección del valor artístico de los monumentos

A partir sobre todo de la segunda mitad del siglo XIX, encontraremos también las primeras normas que se centrarán ya en la protección del valor artístico y, en menor

⁹³ Es evidente que el quid de la cuestión estaba no tanto en la obligación o no del Estado de adquirirlos cuanto en una definición más concreta de lo que se entendía por valor relevante.

⁹⁴ ALEGRE ÁVILA, J.M.: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit., p. 64.

medida, por ahora, del histórico aunque restringidos estos en la práctica a los bienes muebles y a los edificios públicos y religiosos.

De gran trascendencia nos parece la Cédula de 28 de abril de 1837 que reproduce en parte la Real Orden Circular de 16 de octubre de 1779, en la que “se prohíbe la extracción de pinturas y otros objetos artísticos antiguos o de autores que ya no viven”, extendiendo la prohibición de que salgan de la Península “para el extranjero ni provincias de ultramar pinturas, libros ni manuscritos antiguos de autores españoles sin expresa Real Orden que lo autorice”⁹⁵.

Por una parte, se amplía lo antiguo a la fecha de la muerte del autor, requisito que también encontraremos a inicios del siglo XX, y, sobre todo, por otra, se inicia aquí la tradición normativa española de regular a los bienes muebles, casi exclusivamente, en función control del expolio y la exportación ilegal que, especialmente en estos momentos venían sufriendo como consecuencia de las sucesivas desamortizaciones⁹⁶. La reiteración de estas medidas en la Instrucción de 24 de julio de 1844, que clama por la conservación de los “objetos históricos”, la Real Orden de 6 de julio de 1865, y en general durante todo el siglo XIX, muestran su total nulidad en la práctica.

Respecto a los tipos de bienes inmuebles que contienen dichos valores la normativa sigue refiriéndose casi exclusivamente a los bienes inmuebles monumentales y a los pertenecientes al patrimonio eclesiástico si bien es característico de la misma la preocupación por el aspecto exterior de los mismos en tanto en cuanto redundan en el carácter general y público de la ciudad. Así, el Decreto de 16 de diciembre de 1873 ordena “que siempre que por la iniciativa de los Ayuntamientos o Diputaciones provinciales se intente proceder a la destrucción de un edificio público que por su mérito artístico o por su valor histórico deba considerarse como monumento digno de ser conservado, los gobernadores de provincias suspenderán inmediatamente la ejecución del derribo dando parte a esta superioridad (...)”⁹⁷.

La Real Orden de 10 de octubre de 1850, referida a todos los edificios de conocido mérito artístico confiados a la Comisión Central, prohíbe que se realice en ellos cualquier variación en la forma de la planta o en la ornamentación “cuando sean cedidas a alguna corporación o particular” permitiendo tan sólo “aquellas obras

⁹⁵ ROCA ROCA, E.: *El Patrimonio artístico y cultural...*, op. cit., p. 19.

⁹⁶ Véase QUIROSA GARCÍA, María Victoria: *Historia de la protección de los bienes culturales muebles...*, op. cit.

⁹⁷ Ibid.

interiores necesarias de acuerdo con el objeto al que va a ser destinada la edificación una vez oída la Comisión Central” obras que, nunca se podrán llevar a cabo si al realizarlas resultase “necesario derribar claustros, portadas, galerías y ornatos de conocido mérito artístico”, añadiéndose además la prohibición de que “por ningún pretexto se alteren las formas o se supriman partes de sus fachadas existentes, ni se haga en ellas la más mínima innovación”. Aún así, se indica que “Si para su seguridad fuese necesario restaurarlas, se respete el pensamiento primitivo acomodando las renovaciones al carácter de la fábrica y procurando que las partes antiguas y las modernas se asemejen y parezcan de una misma época”. Estas normas son pues, de obligado cumplimiento para todas las obras de arte, incluidas las de particulares, “pues si bien tienen éstos derecho a ejecutar cuanto les parezca conveniente en sus respectivas propiedades, debe entenderse tal facultad dentro de ellas, y de ningún modo en las fachadas, capillas y demás parajes abiertos al público, en los cuales los abusos contra las reglas del buen gusto redundan más que en perjuicio de sus autores en descrédito de la nación que los consiente”⁹⁸.

Esta orden es bastante representativa de una concepción más amplia del monumento en la que se asume la integridad del mismo y la protección de todos sus componentes, así como de los criterios que se deban aplicar cuando sea necesario y que se corresponden con los propios de la restauración estilística. Se refiere, además, a todos los “edificios de reconocido mérito artístico”, incluyendo a los de propiedad privada en tanto en cuanto sus fachadas inciden en el orden público⁹⁹. Sin embargo, su razón esta claramente motivada por la preocupación por el carácter exterior de los templos, donde el interés público se hace más palpable, y por la apertura de muchos al público general que no debe contemplar las desviaciones del mal gusto, por lo que dicha posibilidad no debe de entenderse como una auténtica actuación sobre los bienes de particulares, sino como una extensión de las prerrogativas de Bellas Artes en cuanto a los valores artísticos de algunos edificios que, por su uso o proyección urbana, tienen un cierto carácter público.

⁹⁸ Citado en BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La ordenación jurídica...*, op. cit., p. 41.

⁹⁹ Ibid., pp. 41 y ss. La contundencia de esta afirmación será, sin embargo, atemperada por la de 23 de junio de 1851, que ya hemos comentado, y que limita el control de la Academia a los edificios de propiedad particular que estén abiertos al público para “evitar que en los edificios y monumentos públicos especialmente sagrados, comprendidos en este número, aun los que sean de propiedad particular, con tal de que estén abiertos al público, se cometan abusos y desaciertos contra las reglas del buen gusto, sometiendo también a autorización las actuaciones a realizar en el interior de las iglesias o capillas abiertas al público”, limitación esta última que, en cambio, no constaba en la orden anterior.

Pasados cuatro años desde la aprobación de la Ley de 1911 será aprobada la **Ley de 4 de marzo de 1915 para reglamentar las medidas encaminadas a la “conservación de los monumentos arquitectónico artísticos”** que podemos considerar como culmen, dado su carácter orgánico, de todo lo dispuesto en la normativa decimonónica. La misma adoleció de una aplicación práctica que la equiparara al menos con el alcance de su predecesora, puesto que no se llegó nunca a promulgar las disposiciones complementarias para su cumplimiento. Aún así, constituye un importante eslabón en la cadena de la caracterización de los bienes del Patrimonio que estamos llevando a cabo. En primer lugar, por la adopción de una denominación, la de monumento arquitectónico-artístico, que, aunque hoy día resulta a todas luces insuficiente, nació dotada de pretensiones de generalidad. En segundo lugar, porque en ella se instaura la técnica de la declaración e inclusión en el catálogo como un requisito cuyo cumplimiento condicionaba la instrumentación de las medidas de conservación y protección que eran objeto de la Ley.

“Se entiende por monumentos arquitectónico artísticos, a los efectos de esta ley, los de mérito histórico o artístico, cualquiera que sea su estilo, que en todo o en parte sean considerados como tales en los respectivos expedientes, que se incoarán, a petición de cualquier Corporación o particular, y que habrán de incluirse en el catálogo que ha de formarse por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1911” (art. 1).

Son varios los aspectos a destacar del art. 1. En primer lugar que se trata de una ley que regula solamente bienes inmuebles, según se entiende en este momento la dicción de monumento, bajo la denominación de monumento arquitectónico artístico, en la que se constata esa pretensión de generalidad a la que hemos aludido, pues en ella se engloban los edificios “de mérito histórico o artístico cualquiera que sea su estilo”. El art. 1, en lugar de establecer un límite temporal, como hacía la ley de 1911, pretende englobar a todos los estilos existentes lo que resulta equivalente a decir que, en principio, no establece ningún tipo de limitación artística o estética ni temporal. Por otra parte, la remisión a la ley de 1911 resulta difícil de encajar, por el diferente el ámbito de actuación de aquella (las preexistencias arqueológicas o antigüedades pertenecientes al periodo comprendido entre la prehistoria y la edad media, ambos inclusive), y, sobre todo, porque aquella Ley no contemplaba procedimiento alguno de catalogación como resultado de la instrucción y resolución de un expediente *ad hoc*. Sin embargo, es aquí

donde se enmarca la trascendencia de esta ley por consagrar e iniciar la tradición legislativa española de la tramitación y resolución de un expediente para la calificación, en este caso, de un edificio como “monumento arquitectónico artístico” y su posterior catalogación por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. En efecto, este será en adelante el trámite empleado por los legisladores para proteger los bienes dignos de ser conservados a través de su calificación, declaración e ingreso en una determinada categoría jurídica.

Conservación, por tanto, de los inmuebles de interés artístico o histórico, prevaleciendo siempre el primero, tal y como indica la dicción de monumento arquitectónico artístico, que es un exponente muy claro de la preeminencia de los criterios casi exclusivamente estéticos y reducidos con los que se caracterizaban aún los bienes del Patrimonio en el periodo que estamos estudiando. Aún así hay que señalar que en esta norma se aprecia una mayor amplitud de miras respecto al siglo XVIII pues dichos criterios estetizantes, abordan ya la valoración de todos los estilos.

El art. 2 consagra también la técnica, ya iniciada en el art. 9 de la Ley de Excavaciones y Antigüedades, del derecho de tanteo por parte del Municipio, la Provincia o el Estado. El ejercicio de este derecho es en realidad la única técnica adoptada por la Ley que podía permitir la conservación íntegra de los valores de los edificios declarados monumentos arquitectónico artísticos, pues, todavía, la declaración en sí misma no constituía una garantía para su intangibilidad. La enorme laguna de esta Ley esta en el hecho de que se contemplara la posibilidad del derribo y desmonte de los edificios, aunque estuviesen declarados. Dichas operaciones, eso sí, necesitaban la autorización previa del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, pero, en caso de que estas lo denegaran, se exigía a las diferentes administraciones implicadas, en el orden que hemos señalado arriba, la adquisición del monumento mediante el ejercicio de dicho derecho de tanteo. Si éstas no ejercían dicho derecho, el art. 2 consideraba que “el propietario podrá disponer libremente del inmueble” que viene a ser lo mismo que considerar procedente el derribo o la alteración del mismo. Por el contrario, si se procedía a la adquisición del inmueble, el Municipio, la Provincia o el Estado habrían de proceder al “desmontaje y reconstrucción donde les convenga” o a su “conservación en los Museos municipales, provinciales o nacionales”. En este sentido, podemos afirmar, que los Monumentos arquitectónico- artísticos protegidos por esta ley no son en sentido estricto bienes inmuebles, pues pueden ser trasladados del suelo al que se

anclan, posibilidad que no contempla el art. 334 del Código Civil que los describe. El monumento puede ser desmontado y reconstruido en un emplazamiento diverso al suyo original pues, como decíamos, se valora de forma absolutamente aislada respecto a su contexto y emplazamiento, tanto que, de hecho, como se desprende del art. 1, el monumento recibe tal consideración como un todo o solamente por alguna de las partes que lo integran, visión esta que parece confirmar el hecho de que en el art. 2 se contemple su conservación en los Museos municipales, provinciales o locales. En resumen son los valores estético y artístico los que caracterizan al monumento de ahí que este pueda ser descompuesto o valorado sólo por el valor de su decoración, etc.¹⁰⁰.

La Ley se refiere también a menudo a otra denominación, la de monumentos nacionales, que no quedan descritos en su articulado, por lo que pensamos, en principio, que se refiere a los mismos bienes. Alegre Ávila precisa que ésta denominación era la tradicional en el Derecho Español cuando se efectuaban declaraciones concretas de bienes singulares, apuntando así a la posible existencia de un verdadero mecanismo de formalización jurídica de los bienes integrantes del Patrimonio y aunque dicha dicción aun no aparezca en la normativa analizada¹⁰¹.

En síntesis, y a pesar de su carácter desordenado, fragmentario y escasamente eficaz, la normativa del siglo XIX y principios del XX nos ofrece ya los tres grandes valores, la antigüedad, el valor artístico y el valor histórico, en torno a los cuales se caracterizarán, de forma mayoritaria, los bienes dignos de recibir protección durante la primera mitad del siglo XX, protección que, por ahora, va a estar basada en el sometimiento a autorización administrativa, la vigilancia, la suspensión de derribo y

¹⁰⁰ Otra circunstancia que hizo poco efectivas las medidas propuestas en la Ley, y en concreto en su art. 5, fue el hecho de que se tuviera que contar con la autorización del propietario, es decir, que se dependiera de su voluntad, para intervenir en el monumento declarado. Como medida de fomento para que se llegara a un acuerdo, los monumentos arquitectónico artísticos eran considerados, a efectos contributivos, como Monumentos públicos, siempre que el propietario se comprometiera a permitir la visita en las condiciones del acuerdo que se llevara a cabo y de que no interviniera en el monumento sin la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública; a cambio, esta consideración basada en el interés público conllevaba una serie de medidas fiscales de fomento como la exención de impuestos y la posibilidad de que el Estado subvencionara hasta un 25% las obras de “conservación, restauración y reconstrucción”, que fueran necesarias, previo informe favorable de las Academias de Bellas Artes y de la Historia, así como de la Junta de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública. La declaración, que se llevaba a cabo al margen de la voluntad del propietario, suponía igualmente la prohibición de exportar al extranjero, en virtud del art. 3. en todo o en parte, ningún monumento en tanto no hubiera sido expresamente excluido del catálogo. Esta escasa eficacia queda tristemente comprobada en el caso del desmonte y venta, no considerada ilegal por el Supremo, de las pinturas de San Baudilio de Berlanga sobre las que, en su momento, la Administración no había ejercido su derecho de tanteo y retracto, ni por vía de esta Ley ni por la de 7 de julio de 1911, al no haberse declarado la ermita y mucho menos sus pinturas (aunque fuera por analogía), como monumento arquitectónico artístico.

¹⁰¹ ALEGRE ÁVILA, J. M.: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit. p. 81.

paralización de las obras que se realicen sin cumplir con lo preceptuado por la Academia.

El monumento, objeto principal de todas ellas, se entenderá siempre como hecho completamente aislado y ceñido, como muestra la Novísima Recopilación, a concretas épocas históricas. Sin embargo esta exclusividad de la asociación monumentalidad-antigüedad-artisticidad del siglo XVIII y principios del XIX se ira sucesivamente ampliando desde la segunda mitad del ochocientos para acoger ya a la Historia o al Arte, con rasgos más generales, como sus elementos definidores y como verdadero eje central de las medidas protectoras del primer tercio del siglo XX, que, junto con la preeminencia de lo artístico y lo antiguo lo contemplarán aún de forma aislada y desvinculada de su emplazamiento, situación esta que se mantendrá hasta la promulgación del Real Decreto-ley de 1926.

1.2.4 La superación del monumentalismo aislado en la primera mitad del siglo XX: la Historia como pasado

El aspecto más relevante de la caracterización del patrimonio durante la primera mitad del siglo XX va a ser sin duda la propia fundamentación y aparición de dicho concepto con un carácter global que viene a sustituir a la tradicional dicción de monumento englobando a un mayor número de tipos de bienes.

Como decíamos, la aparición de este concepto global va a estar fundado sobre un valor de índole subjetiva que permite la concepción unitaria de dichos bienes. Para ello será fundamental la aportación de Alöis Riegl que explicamos al principio de esta introducción a la que ahora nos remitimos.

Dentro del ámbito español, el Real-Decreto-ley de 1926 instituirá de forma muy novedosa y avanzada respecto a otras legislaciones y a la propia normativa internacional, que aún no se ha desarrollado, el valor cultural como aglutinante de los demás recogidos por esta Ley, sin embargo no será este valor sino el histórico el que de unidad a las diferentes propuestas de caracterización de los bienes que vamos a ver en este apartado. Un claro precedente de ello se encuentra en las aportaciones ya señaladas de Ruskin, Morris y la SPAB al considerar a los monumentos medievales ante todo como bienes que merecen ser protegidos debido a su valor como documento de un pasado espiritual y social glorioso, valor que en los autores ingleses superará ya, aunque en ningún momento suplantaré, al valor artístico en lo que al establecimiento de criterios de intervención se refiere.

La preeminencia de este concepto, que irá adquiriendo un carácter cada vez más global queda fundamentada, sobre todo, por las teorías de Sitte, Boito, Beltrami y Giovannoni, que se suelen designar bajo la rúbrica de “propuestas mediadoras” y que van a considerar al monumento, ante todo, como un documento histórico en el cual el valor artístico y el valor histórico se equiparán pero prevaleciendo, en la teoría pero no en la praxis de la restauración, ya el segundo sobre el primero en aras de la conservación de todos los añadidos y fases del monumento que forman también parte de la historia del mismo y, por tanto, de su valor como documento. Esta consideración del carácter documental, que es también propio del valor artístico, va a estar posibilitada, entre otras razones, por una concepción del arte que niega cualquier visión especulativa o trascendental para centrarse en la realidad objetual existente y que es propia del positivismo.

Lo realmente trascendente de esta caracterización va a ser la dotación de un carácter instrumental a estos bienes, que va a superar ya la mera restauración de los mismos, para convertirlos en un instrumento del conocimiento histórico. Esta nueva formulación va a ser también consecuencia de la instauración del método filológico y de la inmersión en la tutela, como decíamos, en el positivismo¹⁰², que impedirá cualquier método inductivo a la hora de intervenir en el documento-monumento. El primero es abordado por Francesco della Regina en los siguientes términos: “Fundado sobre la premisa de la absoluta distinción entre el proceso histórico objetivo (*res gestae*) y la descripción de tal proceso (*historia rerum gestarum*) el método filológico considera posible el conocimiento histórico como un reflejo fiel de hechos pasados, del todo libre del influjo del elemento subjetivo”¹⁰³.

Esta nueva caracterización del monumento va a asentarse en tres notas fundamentales como la relatividad (todos los periodos de la historia del arte son susceptibles de protegerse al disponer en sí mismos de valores reconocibles que pueden ser fuente de conocimiento), la individualidad (cada caso debe ser considerado en sí mismo, individualmente) y la objetividad (el triunfo del positivismo). Así el concepto de Patrimonio se extiende a todas las manifestaciones monumentales del pasado y no

¹⁰² Como resultado de su aparición en la segunda mitad del siglo XIX en otros ámbitos científicos y filosóficos propugnando una atención exclusiva a los hechos, prescindiendo de cualquier postulado no verificables.

¹⁰³ LA REGINA, F.: “Idea de monumento e restauro nella cultura del novecento”, En *Restauro*, n. 81, 1985, pp. 51-52.

sólo a las de estilo gótico, pues ha sido eliminado el concepto de jerarquía y cada obra es valorada en función de sus propios parámetros¹⁰⁴.

Aún así, la concepción global del valor histórico necesita fundarse, como veníamos diciendo, en el sujeto, en contenidos que permiten su interpretación amplia y que, en este momento histórico, van a establecerse en la identificación de la historia como pasado y en su asociación a contenidos espirituales e inmateriales que son las que la dotan de un auténtico contenido patrimonial.

Estos valores espirituales van a estar aún relacionados con el nacionalismo (piénsese en la restauración-destrucción del entorno de los foros romanos y de las inmediaciones de la basílica del Vaticano por parte de Mussolini, o en el Preámbulo de la Constitución republicana de 1931 que reproduciremos en su momento, y que habla ya del alma colectiva del pueblo español reflejada en los monumentos “expresión de su grandeza...”).

Una incipiente consideración del valor de identidad puede también encontrarse en intervenciones concretas como la reconstrucción total del Campanile de San Marcos de Venecia “*com’era dov’era*” cuya destrucción hasta los cimientos era un trauma ingente para los venecianos, motivo por el cual, a pesar de las críticas suscitadas, se introdujo este tipo de intervención tan denostada ya en estos momentos.

También nos sirve como ejemplo la valoración de Giovannoni en clara analogía con Ruskin y Riegl: “El sentimiento de la material continuidad de la especie, ley

¹⁰⁴ Esta ampliación de los valores patrimoniales a todos los estilos artísticos e históricos e incluso, en algunos casos a las obras de arte producto de civilizaciones no europeas se enmarca, en el contexto general de la Historia del Arte, en las importantes aportaciones de la Escuela de Viena, de la que de hecho forma parte Riegl, que superará la teoría del arte meramente especulativa o, al contrario, positivista, al establecer que, en la valoración y análisis de la obra de arte es tan importante el contenido histórico, como el formal y con ello tender hacia la supresión de las clásicas jerarquías entre arte y artesanía o entre arte e industria contribuyendo, además, a la valoración de estilos hasta entonces ignorados o denostados como los pertenecientes al arte no occidental, las culturas primitivas, el manierismo, el barroco, etc. Otro aspecto a destacar es que muchos de los grandes maestros de la Escuela de Viena, como el propio Riegl, asumieron la conexión entre docencia de la Historia del Arte y conservación del Patrimonio mediante su doble profesión de conservadores del Museo Austriaco de Arte e Industria, creado en 1864 por Eitelberger, padre de esta Escuela, y catedráticos de la Escuela de Viena practicando, además, la docencia mediante el contacto directo de los alumnos con las obras de arte y modelos estudiados. Las aportaciones de la escuela de Viena pueden consultarse en una bibliografía muy amplia de la cual nosotros hemos seleccionado tan sólo la síntesis contenida en las siguientes obras generales dedicadas a la Teoría del arte y de la Estética: KULTERMANN, Udo: *Historia de la Historia del Arte*. Madrid: Akal, 1996.; BOZAL, Valeriano (ed.): *Historia de las ideas estéticas y de las teorías artísticas contemporáneas*. Madrid: Visor, 1996.; PLAZAOLA, Juan: *Modelos y teorías de la Historia del Arte*. San Sebastián: Universidad de Deusto, 2003.; FREIXA, M.; CARBONELL E.; FURIÓ, V.; VÉLEZ, P. et. al.: *Introducción a la Historia del Arte*. Barcelona: Barcanova, 1990.; OCAMPO, Estela: *Teorías del arte*. Barcelona: Icaria Editorial, 1991.

suprema e imperiosa, mueve al individuo a obrar como si debiera vivir eternamente; el sentimiento de continuidad espiritual es, entonces, la razón verdadera y profunda por encima de la producción de obras monumentales, de nuestro interés por la supervivencia que se manifiesta en el respeto y en la veneración por los restos mútilos”¹⁰⁵.

La revolución industrial y el crecimiento de la ciudad moderna a expensas de la antigua abrirá una enorme fractura entre pasado y presente impulsando la conservación estricta de los restos históricos dada la imposibilidad de su continuación en el presente, siendo ésta una de las premisas básicas de la Tutela como ámbito de protección científico. Este proceso va a estar también muy relacionado con la aparición de las Vanguardias y su total rechazo a la copia de los estilos históricos que, de alguna manera va a colocar al pasado en su lugar, y, como contrapartida, va a producir también una mayor concienciación respecto a los valores históricos como elemento de referencia cultural. Esta fractura entre pasado y presente queda ya ampliamente demostrada en el IV CIAM y su desvinculación casi total de la protección de los vestigios históricos en la concepción zonificada del urbanismo que propone.

Por otra parte, la consideración del arte de forma unitaria, que será especialmente destacada por el modernismo, va a incidir en la propia caracterización de la ciudad y del Patrimonio, que paulatinamente va a ir siendo conceptualizado de forma más general con los adjetivos de cultural, histórico, etc.

En fin, todos estos aspectos pueden resumirse en las siguientes claves de la caracterización del patrimonio en la primera mitad del siglo XX:

- La superación del carácter monumentalista, ya anunciado por Ruskin y Morris, a través de la inclusión, como bienes a proteger, del ambiente o entorno de los monumentos, conceptos que ahora se consideran equivalentes y que no van a ser diferenciados hasta la segunda mitad del siglo. La ambientación y contextualización del patrimonio inmueble es, junto a la consagración de lo histórico como valor global que reúne a los diversos bienes del patrimonio, la gran aportación de este periodo a la ampliación cualitativa, cuantitativa y dimensional del concepto de patrimonio.

-Estrechamente asociado a lo anterior, el reconocimiento de la complejidad histórica de los monumentos a través de la exigencia de la conservación de los añadidos

¹⁰⁵ GIOVANNONI, G.: *Questioni di architettura nella storia e nella vita*. Roma: Società Editrice d'Arte Illustrata, 1925, p. 80.

históricos que se superponen a la imagen y configuración original del monumento. El cumplimiento de esta exigencia, que será una de las mayores aportaciones de la restauración científica, sin embargo no será siempre real, como veremos, en la práctica restauradora pero tiene una gran importancia por cuanto supone una incipiente atención a dos valores patrimoniales que en la actualidad son esenciales a la hora de evaluar a los bienes culturales: la autenticidad y la integridad.

-La aparición de valores específicos nuevos o escasamente valorados hasta ahora, como el arqueológico, etnográfico o paleontológico que, por lo general serán incluidos en el concepto de patrimonio de las diversas legislaciones nacionales que ven la luz en este periodo. Sin duda el que adquirirá un mayor desarrollo, integrando en ocasiones a los otros dos, será el valor arqueológico y aunque los objetos en los que se reconozca sigan aún identificándose más o menos con las antigüedades y hallazgos protegidos en el periodo anterior, es decir con el patrimonio mueble y no con la dimensión inmueble de los yacimientos arqueológicos dispersos por el territorio. También aparece ahora el valor científico o técnico, en la Carta de Atenas de 1931 y en la Carta del Restauo italiana de 1932, aunque su desarrollo será prácticamente nulo hasta el periodo siguiente.

-El inicio de la protección de los conjuntos arquitectónicos que se produce sobre todo mediante la difusión de las aportaciones de Giovannoni y algunos de sus predecesores y adquiere su primer reconocimiento internacional en la Carta de Atenas y, como resultado de la difusión de la misma, en las legislaciones nacionales de las cuales, en nuestro caso, hay que destacar especialmente el Real Decreto-Ley de 1926. La consideración no ya del monumento y su entorno sino del ambiente urbano del mismo dará lugar, ya en el periodo siguiente pero sobre la base de lo alcanzado en este momento, a una más completa contextualización y ambientación del patrimonio arquitectónico considerando no sólo los valores particulares y excepcionales de determinados monumentos sino los que se derivan de su conjunción con otros inmuebles de valor histórico y de la configuración de todos ellos en la trama urbana de los centros históricos que pasa aquí a ser incipientemente valorada y protegida.

- La incipiente afectación patrimonial de los espacios naturales asociados a valores humanos y subjetivos debido a la importancia de su valor estético y no estrictamente natural que se da, sobre todo, en el caso de los jardines. Aunque se encuentre aún en un estado muy embrionario, es importante destacar que ello constituye

el origen de la ampliación del concepto de patrimonio hacia los bienes que son reflejo de la obra conjunta del hombre y de la naturaleza. Dicha afectación, y la incipiente consideración general de conjuntos de bienes inmuebles en el contexto urbano, anticipan una línea de expansión del patrimonio arquitectónico que será objeto de un rico debate y reflexión ya en el periodo siguiente, traducándose en los dos ámbitos patrimoniales por excelencia del mismo: en la consideración conjunta del patrimonio natural y el patrimonio cultural, por una parte y de los centros y ciudades históricas, por otra.

1.2.5.1 Gustavo Giovannoni y la recepción internacional de la Restauración Científica en la Carta de Atenas

Gustavo Giovannoni, máximo exponente de la Restauración Científica, formará parte de esa nueva generación de restauradores que seguirán con convencimiento las teorías de Boito y transformarán, gracias al valor de sus propuestas, el modo de entender el patrimonio en sus respectivos países. Así Leopoldo Torres Balbás en España, Bélanos en Grecia, Paul Leon en Francia, etc.

En 1921 fundará la revista *Architettura e Arti decorative* y en 1937 el *Bolletino Andrea Palladio* Fue también co-fundador de la Facultad de Arquitectura de Roma, de la que fue director, como también lo sería de la famosa Academia di San Luca en Roma. Entre toda esta actividad, su línea principal de investigación se centró en la historia de la arquitectura y en la formulación de teorías y métodos de restauración influyendo decisivamente en las autoridades romanas y en el mundo arquitectónico contemporáneo relacionado con los monumentos.

Dada su formación técnica como ingeniero civil afrontará la valoración y el estudio de las arquitecturas históricas desde puntos de vista hasta entonces no contemplados. Su atención especial las estructuras, los muros, los espacios, los volúmenes y las técnicas constructivas indican una nueva preocupación por la materia y los valores formales y autenticidad del monumento¹⁰⁶.

Como principio básico de su filosofía se propone “fecundar del sentido del arte el sentido histórico”, es decir, asumir ambos valores, el artístico y el histórico, así como sus metodologías, para actuar en la arquitectura monumental. La Restauración Científica se encaminará así a defender el monumento como documento histórico, que afecta a todas las fases de su desarrollo, y como obra de arte.

¹⁰⁶ RIVERA BLANCO, J.: *De varia restauratione...*, op. cit., pp. 140-141.

Coherentemente, dicho método se basará en la ley de la mínima intervención y del mínimo añadido. *“Non considerare il restauro come un fatto lieto e come occasione di sviluppare una attività architettonica e decorativa che meglio potrà avere per oggetto organismi nuovi... seguire la legge del minimo lavoro e della minima aggiunta; considerare dello stile del monumento le condizioni ambientali piu che quelle intrinsecamente artistiche; rispettare tutte le manifestazioni sovrapposte che abbiano carattere d’arte, e designare onestamente le aggiunte non evitabili: fecondare del senso d’arte il senso storico”*¹⁰⁷

Establece así el concepto de integridad arquitectónica como defensa de una caracterización totalizadora de la obra monumental en su desarrollo histórico, lo que le llevará necesariamente a ampliar el concepto de monumento no sólo al objeto, a sus cualidades artísticas y su vicisitudes históricas, sino también a las condiciones ambientales del contexto en el que se encuentra, a la trama urbana y edilicia que completa su carácter y le arraiga en sus signos de identidad. La importancia de la integridad de los monumentos, en sí mismos y en relación con su contexto queda pues definida con un significado prácticamente idéntico al que, más adelante, le asignará el Centro del Patrimonio Mundial como criterio indispensable que tienen que demostrar los bienes candidatos a ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Su método, consecuentemente, no se va a centrar en el monumento aislado sino en la consideración conjunta de éste y su entorno. Para ello establece una división general entre monumentos vivos y monumentos muertos en función de la cual indica diferentes principios de intervención¹⁰⁸. Esta clasificación, establece en sí misma un nuevo criterio de valoración y conceptualización, basado en la funcionalidad de los monumentos, en el que se recoge las mejores aportaciones de Boito, Valadier y Riegl.

-Por monumentos muertos entiende aquellos pertenecientes a culturas periclitadas y cuyo uso original ha desaparecido. Engloban a los monumentos de carácter arqueológico, restos y ruinas de la antigüedad y castillos y fortalezas antiguas y medievales que tuvieron una exclusiva función bélica y que ahora carecen de utilidad práctica¹⁰⁹.

¹⁰⁷ GIOVANNONI, G.: *Questioni di architettura nella storia e nella vita*. Roma: Società Editrice d’Arte Illustrata, 1925, pp. 121 y 123.

¹⁰⁸ Ibid., pp. 116 y ss.

¹⁰⁹ Ibid.

-Los monumentos vivos son aquellos de etapas posteriores pertenecientes a la misma cultura cristiana y occidental que mantienen sus funciones originales o que pueden ser reutilizados para otras parecidas, razones por la que su adaptación se puede realizar con mínimas intervenciones¹¹⁰.

Para los monumentos muertos, además indica como principios de actuación el mantenimiento de la situación preexistente y la prohibición de implantar nuevas construcciones. Como indica José Castillo se trata de una concepción unitaria de los restos arqueológicos y su entorno muy similar a la que hoy se postula para la tipología de Zona Arqueológica¹¹¹.

Para los monumentos vivos propone también el principio general de mantenimiento de las condiciones del ambiente en que se sitúan, concretándose dicho mantenimiento como “*conservazione*”, en el caso de que las condiciones ambientales y naturales del monumento aún subsistan, y como “*reintegrazione*”, cuando el desarrollo de la ciudad haya producido o pueda producir modificaciones orgánicas en el ambiente¹¹². Para llevar a cabo esta protección del monumento y su ambiente establecerá una serie de principios tutelares que tuvieron una enorme trascendencia en la redacción de la Carta de Atenas y que podemos considerar como completamente vigentes, al menos en teoría que no en la praxis, en la actualidad:

- .- Rechazo a la circulación rodada
- .- Valoración y protección de las vistas *desde* el monumento.
- .- Establecimiento de medidas para el control de las nuevas edificaciones.
- .- Inserción de elementos naturales¹¹³

Giovannoni va a realizar una especie de traslación al ámbito tutelar de las propuestas urbanas de Sitte. De forma análoga a aquel, desarrollará la idea de que es

¹¹⁰ Ibid. Para todos ellos establece cinco modelos de acción operativa que conviene matizar: Consolidación, recomposición, siempre por medio de la anastylosis; Liberación, cuando el añadido carezca de toda clase de valores y no afecte a la totalidad del edificio dejándolo descarnado; Completamiento, siempre y cuando el número de elementos nuevos, que dejarán patente su modernidad, sea inferior al de partes originales conservadas; Innovación, sólo cuando sea inevitable, identificada honesta y tangiblemente por medio de una fecha, con materiales diversos a los originales y esencializados en sus perfiles y formas decorativas para no crear un falso histórico.

¹¹¹ CASTILLO RUIZ, J.: *El entorno...*, op. cit., p. 49.

¹¹² GIOVANNONI, G.: *Questioni...*, op. cit., p. 174.

¹¹³ CASTILLO RUIZ, J.: *El entorno...*, op. cit. En p. 50 y ss. hace un completo estudio del desarrollo de estos principios que nosotros sólo enunciamos y al que nos remitimos para una mayor profundidad en el estudio de estos aspectos.

necesario proteger los inmuebles que circundan a un monumento, dado que estos influyen decisivamente en la percepción, valoración y configuración histórico-artística de aquel. En palabras de Stefano Musso Giovannoni delimita y define el ambiente como el “*contorno fisico in cui il monumento si situa*”¹¹⁴.

De esta forma, el ambiente adquiere una de sus caracterizaciones más importantes no como elemento autónomo, sino como todo aquello que rodea la presencia excepcional de un monumento. Esta afirmación, sin embargo, se complica dada la atención que a su vez presta a la ciudad histórica en su totalidad, por lo que también es posible individualizar en Giovannoni otra acepción del entorno asimilado a toda la trama urbana de la ciudad histórica. Como indica José Castillo es aquí donde se encuentra la base de la confusión actual en torno al concepto de entorno de un monumento, que aparece a veces signado con los mismos valores de aquel y otras veces como espacio vinculado al monumento por causa de su protección¹¹⁵, al margen de que se hallen en él o no valores dignos de ser protegidos. Esta segunda acepción es la que se considera, por ejemplo, en la propia LPHE pero en la actualidad es también una tendencia muy extendida ampliar los valores monumentales no sólo a su contexto más cercano, diferente al entorno de los BIC declarados, sino incluso al territorio más amplio en que se insertan con miras no tanto a su protección integral y regulación jurídica, cuanto a la gestión unitaria y caracterización turística de espacios y masas patrimoniales cada vez más amplias.

Giovannoni también fue consciente de que con el crecimiento vertiginoso de la ciudad, la construcción masiva de vivienda moderna ocupaba en grandes bloques los interiores de los cascos históricos a costa de la arquitectura tradicional. Esta posición, tan criticada por su oposición implícita a la arquitectura moderna le permitirá descubrir el valor de las llamadas “arquitecturas menores”. En *Vecchie città ed edilizia nuova* afirmará su idea de que para el conocimiento y la valoración de la documentación histórica presente en el patrimonio que se encuentra en los viejos centros, los pequeños grupos de casas tienen el mismo valor que los grandes monumentos”¹¹⁶.

¹¹⁴ MUSSO, S.: *Questioni di storia e restauro dell'architettura alla città*. Firenze: Alinea, 1998, p. 4. Véase también MIARELLI MARIANI, G.: *Centri storici. Note sul tema*. Roma: Multigrafica Editrice, 1987.

¹¹⁵ CASTILLO RUIZ, J.: *El entorno...*, op. cit., p. 43.

¹¹⁶ Sin embargo en Giovannoni, como en el resto de los restauradores analizados en este apartado, se va a producir una enorme contradicción entre su rigurosa teoría y crítica a la restauración de liberación y su práctica restauradora. En ella, presionado por sus cargos públicos y por la obsesión de Mussolini por museificar la ciudad de Roma abriendo grandes vías de comunicación precisamente en el entorno de sus

Sin duda la aportación fundamental de Giovannoni será la superación de la visión de monumento aislado de los violetianos para unirlo de forma indisoluble con su entorno, ampliando así la protección espacial del monumento y de su contexto. Esta aportación tendrá un reflejo muy amplio no sólo en Italia, sino también internacionalmente mediante la recepción de la misma en la Carta de Atenas y en la posterior de Venecia de 1964

Junto a ella hay que destacar, de nuevo, la incipiente ampliación del concepto de monumento al considerarse, aunque sea de forma embrionaria, la noción de conjunto histórico, recogida de forma más extensa en los citados documentos, que engloba la conservación de su trama, caserío y alineaciones tradicionales. Así, Giovannoni tendrá una extraordinaria importancia en su doble papel de consolidar la teoría de Boito y extenderla especialmente en cuanto a la naturaleza urbana de los monumentos y la conservación de la ciudad histórica.

Todos estos principios se reproducirán también en la **Carta del restauro italiana**, de 1931, promovida por el mismo Giovannoni, que los recogerá llegando en algunos casos incluso más lejos que él mismo. Dicha Carta considera el patrimonio y su conservación como una cuestión nacional y amplía la consideración de patrimonio a las obras de la ciencia y la técnica, siendo quizá en este documento donde por primera vez son reconocidos estos tipos de bienes. Siguiendo las recomendaciones de la Carta de Atenas en todo lo tocante a la conservación de los edificios, matiza aún sus postulados. Por ejemplo, al referirse a las liberaciones menciona expresamente aquellos elementos que, dada su falta de valor, pueden eliminarse, así los tabicados de ventanas e intercolumnios, después de un sólido estudio interdisciplinar¹¹⁷.

La Carta de Atenas de 1931 es el primer documento internacional referente a la protección del patrimonio y que inicia así la labor de los organismos internacionales con el fin de acercar las políticas de conservación de los diferentes Estados. Posee la

monumentos más importantes, los foros, el Vaticano, etc., se verá forzado a destruir buena parte del caserío histórico. Así, junto a su lucha contra el empeño del dictador de abrir la Via della Conciliazione en el eje Vaticano- Piazza Barberini, creando una perspectiva monumental para la basílica que destruyó el barrio del Borgo, se sitúa su actuación de aislamiento del foro Boario junto al Tiber. Véase BUFALO, A.: *Gustavo Giovannoni*. Roma: Edizioni Kappa, 1982 y MARCONI, P.: "Gustavo Giovannoni tra storia, restauro e ripristino" En, *Bolletino del centro di studi per la storia dell' architettura*, n. 36, 1990.

¹¹⁷ La legislación sobre patrimonio que aparece en esta tesis ha sido consultada, salvo cuando se indique lo contrario, en SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Editorial Comares, 2003, edición en CD R. Sobre la trascendencia de las aportaciones contenidas en la Carta de Atenas véase también MARTÍNEZ JUSTICIA, M. J.: *Antología de Textos sobre restauración*. Jaén: Universidad, 1996.

enorme trascendencia de haber ejercido una gran influencia en todas las legislaciones de los países miembros de la Sociedad de Naciones, que inicia aquí su andadura como garante de la conservación de un patrimonio cada vez más universal¹¹⁸. En el caso español, los principios establecidos por la Carta de Atenas, que, como decíamos, recogerán las propuestas de Giovannoni y la restauración científica, penetrarán en la ley de 1933 de la mano de Torres Balbás, ponente español en Atenas, y en otros textos normativos que son desarrollo de aquella, y que tendrán una prolongada vigencia en la regulación de la riqueza histórico artística de nuestro país hasta la promulgación de la LPHE, ley que también va a acoger los principios y recomendaciones internacionales que se generan ya en la segunda mitad del siglo pasado.

La Carta de Atenas se centra en regular los métodos de intervención sobre el monumento y en una incipiente defensa de los centros históricos, siendo ésta su aportación más valiosa en lo que a la ampliación de los tipos de bienes que integran el patrimonio se refiere.

¹¹⁸ La Asamblea de la Sociedad de Naciones, creada en 1919, será la patrocinadora de éste evento a través de la Oficina Internacional de Museos, cuyo nombre completo es el de Conferencia Internacional sobre la Protección del Patrimonio Histórico que tuvo lugar en Atenas entre 21 y 30 de octubre de 1931, recibiendo el nombre de Carta de Atenas el documento emanado de dicha conferencia. La Sociedad de Naciones es el antecedente directo de la ONU, cuyo documento fundacional es la “Carta de San Francisco”, creada el 26 de junio de 1945, a la que se une, de forma indisoluble, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución de diciembre de 1948. Sin embargo, será después de los desastres de la Segunda Guerra Mundial cuando se creen la mayoría de los organismos internacionales que velan por la protección del patrimonio y su diversidad en el contexto mundial. Escasos meses después de la creación de la ONU, y al amparo del artículo 57 de la Carta de Naciones Unidas se crea en noviembre la UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), con sede en París, llamada a desempeñar un papel fundamental en la labor de protección del patrimonio mundial cultural y natural. Velará, según su constitución, por la conservación y protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y otros monumentos de interés histórico y científico y recomendará a los pueblos del globo el efectuar tratados y convenciones internacionales a esos efectos protectores y conservadores. Entre sus mayores logros esta la concepción y creación del Patrimonio de la Humanidad y del Patrimonio Mundial. Los organismos asociados a ella con más peso en nuestro campo son ICOM (Consejo Internacional de Museos) e ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), originado a su vez por la UIA (Unión Internacional de Arquitectos) y en el II Congreso de Arquitectos y Técnicos en Restauración de Monumentos celebrado en Venecia en 1964 y concretado en Varsovia al año siguiente. También de gran importancia por su labor de difusión y formación a nivel interdisciplinar es el ICCROM, (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales), con sede en Roma desde su creación en 1957.

A nivel estrictamente comunitario el organismo más importante para la conservación del patrimonio es el Consejo de Europa, creado en 1949 con el objetivo de aunar las diferentes políticas nacionales de los estados miembros en materia social, económica, científica y cultural y del que España es miembro de pleno derecho desde 1977. Está conformado por la Asamblea Parlamentaria y el Comité de Ministros. Su actividad ha sido fundamental en lo referido a los bienes inmuebles y, sobre todo en la labor de protección de los centros históricos, como demuestran el Informe Weiss de 1963, la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico o Carta de Ámsterdam de 1975, donde se fija el principio de Conservación Integrada, y la Convención de Granada de 1985.

Entre sus contenidos fundamentales, que inciden en la ampliación de la valoración del patrimonio desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo, pero también social, destacan especialmente las siguientes cuestiones que recogen nuevas definiciones y elementos de valoración del patrimonio:

- La consideración de las obras de arte y de los monumentos como valor de civilización y el reconocimiento explícito del valor científico, junto a los tradicionales histórico y artístico.

- La defensa de la conservación como instrumento idóneo para asegurar su duración, aconsejando respetar todas las obras históricas y artísticas del pasado sin proscribir ningún estilo y mantener el uso original de los monumentos para asegurar su continuidad vital o, al menos, el más parecido posible, para respetar su carácter histórico y artístico.

- El derecho de la colectividad contra los intereses privados, declaración de gran trascendencia que se enunciará por primera vez en este documento en contra de la jurisprudencia decimonónica perviviente.

- La caracterización de un valor universal en el patrimonio, recogida en el apartado VII a) del siguiente modo: “(...) la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad interesa a la comunidad de los Estados guardianes de la civilización”.

- La colaboración interdisciplinar, que se basa en el punto anterior, para la difusión de las intervenciones y criterios más idóneos y la conservación in situ de los objetos patrimoniales así como para luchar contra los traslados, ventas, exportaciones, etc., perniciosos.

- La recomendación de comenzar una labor de difusión y educación sobre los valores patrimoniales como mejor método para promover su conservación.

El punto III se refiere a “La puesta en valor de los Monumentos”, siendo aquí donde encontramos, como decíamos, su aportación más importante al superar el concepto de monumento como un objeto aislado y singular a proteger ampliando las medidas proteccionistas al espacio urbano que le circunda. Para ello se centra, sobre todo, en el concepto de ambiente y en la intervención sobre el mismo propugnada por Giovannoni:

“La Conferencia recomienda que se respete en la construcción de los edificios el carácter y la fisonomía de las ciudades, sobre todo en la vecindad de los monumentos antiguos; los alrededores de los cuales deben ser objeto de cuidados especiales; debiendo ser preservados incluso conjuntos y perspectivas particularmente pintorescas.

Han de estudiarse también las plantaciones y ornamentaciones vegetales que contengan a ciertos monumentos, o conjuntos de monumentos, para conservar su antiguo carácter. La Conferencia recomienda, con insistencia, la supresión de anuncios en absoluto, así como la de postes e hilos telegráficos, la de industrias ruidosas, y aún las chimeneas altas, en las proximidades de los monumentos de arte o de historia¹¹⁹”.

La Conferencia de Atenas sanciona así por primera vez y con carácter internacional, las bases de la ampliación de los bienes patrimoniales que de forma general se va a producir en la segunda mitad de siglo. A la consideración del entorno se une la dicción de términos más generales que el de simple monumento, como los de “patrimonio histórico”, “patrimonio artístico y arqueológico”, “monumentos de interés histórico, artístico y científico” y otras que, aunque se emplean aleatoriamente y se centran fundamentalmente aún en el monumento, inciden ya en una consideración global de los bienes históricos, que queda reflejada en la vocación universal de los mismos, llegando incluso a hacerse alguna referencia aislada a los bienes muebles.

1.2.6 Los tipos de bienes y valores en la legislación española: Las leyes de 1926 y 1933 y sus desarrollos

1.2.6.1 El Real Decreto- ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística

Durante la dictadura del General Primo de Ribera (1923-1930) se produce una centralización de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en la que se enmarca el Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística. Para su promulgación se nombró una Comisión especial, presidida por el Director General de Bellas Artes, que expresaba la preocupación del Gobierno no sólo por “evitar la pérdida de cuanto encierra el solar patrio de interesante, histórico y bello”, sino también por “procurar que sea admirado por propios y extranjeros, contribuyendo a

¹¹⁹ Estas medidas tendrán una aplicación casi literal en nuestro país en las Instrucciones para la conservación de las ciudades artísticas o pintorescas de 1964.

conseguir que se conozca a España en las manifestaciones artísticas, muestras de su cultura”¹²⁰

En el Preámbulo del Decreto-ley, que recoge en alguna medida esta afirmación, tras criticar la ineficacia de las anteriores regulaciones y la falta de recursos económicos para proteger la “riqueza artística monumental” se justifican las causas de la aprobación de esta nueva regulación de los bienes del patrimonio: que “tiende a conservar, vinculado al patrio solar, adscribiéndole al suelo los edificios bellos que pusieron la voluntad decidida y manifiesta de aquellos que quisieron perpetuar (...) esas hermosas y peregrinas fábricas, hijas del genio de sus autores, que supieron aprisionar en ellas, haciéndole suyo, el sentir de los siglos en que se levantaron aquellos otros monumentos rememoradores de culminantes hechos que el tiempo en su transcurso ennobleció, patinándolos como si quisiera con su lento y constante obrar, sólo por su contemplación y por razón de ella, dar título de prescripción, fehaciente y notorio, al disfrute espiritual que sobre ellos tienen los pueblos en que radican”.

Con este tono grandilocuente se hace en el Preámbulo una exaltada valoración de los bienes histórico artísticos, que se valoran por su antigüedad –“ennoblecidos por la pátina del tiempo”, y por ser producto del genio artístico y memoria de los hechos pasados (valores histórico y artístico) Éstos quedan ya también caracterizados por su destino, inseparable al de la contemplación estética y al “disfrute espiritual de los pueblos en que radican”. Esta última afirmación nos parece fundamental, pues en ella se reconoce ya un carácter instrumental y subjetivo de los bienes que, no sólo legitima la intervención pública, sino que además los relaciona con fines más altos que los meramente materiales, fines espirituales que, recordándonos a Riegl, se basan en la contemplación y rememoración del pasado, del devenir del tiempo cuya acción se reconoce en la pátina, y que, en definitiva, nos aproximan a la concepción más democrática de los mismos que tendrá lugar en el periodo siguiente.

El Decreto-ley de 1926 constituye un hito en la regulación española tendente a la conservación y protección de los “bienes muebles e inmuebles dignos de ser conservados para la nación por razones de arte y cultura” (art. 1), puesto que supone la creación del primer cuerpo normativo que de un modo sistemático, congruente y, lo que es más importante, global, se propuso definir y regular la riqueza que había de ser

¹²⁰ Exposición de motivos del Real Decreto de 3 de noviembre de 1925 mediante el cual se creaba dicha Comisión especial. Citado por ALEGRE ÁVILA, J.M.: *Evolución y régimen jurídico...* op. cit., p. 63.

preservada por dichas razones, ciertamente más amplias que las que habían impulsado y sido objeto de las leyes y disposiciones anteriores. Este Decreto supera, por las técnicas empleadas¹²¹ y por su ya mencionado carácter global, a sus precedentes que sólo se referían a las antigüedades y productos de las excavaciones arqueológicas, en el caso de la Ley de 7 de julio de 1911, y a los monumentos arquitectónico artísticos en el de la Ley de 4 de marzo de 1915¹²², dejando por supuesto al margen a los bienes muebles, bienes que, en esta Ley, aunque sin recibir una atención tan amplia como la dedicada a los inmuebles, pasarán por fin a ser mencionados de forma concreta¹²³.

Uno de los aspectos más trascendentales para la caracterización formal del patrimonio en este decreto es que en él se consagra la noción formal y jurídica del mismo mediante el establecimiento de un procedimiento de declaración individualizado. Esta técnica queda así asentada como instrumento fundamental para posteriormente aplicar un régimen jurídico a los diferentes tipos de bienes declarados, lo cual significa que, a partir de ahora, pues se trata del instrumento esencial de todas las regulaciones posteriores, sólo los inmuebles expresamente declarados recibirán una protección particularizada y contenida en la Ley integrando así formalmente el concepto de Patrimonio que se establezca en la misma.

También tenemos que destacar la síntesis que el art. 1 hace entre las exigencias artísticas y las resultantes de la tutela de la cultura, ampliándose así la labor de conservación, protección y fomento del Estado, y reconociéndose que los bienes objeto de su tutela son también dignos de ser conservados por la función cultural que cumplen. En opinión de Alegre Ávila y García de Enterría esta imbricación de los aspectos “artísticos” y “culturales” tiene un antecedente en la Ley de Instrucción Pública de 1857 o Ley Moyano que, en palabras del segundo, procedió a “integrar en una visión unitaria

¹²¹ Entre ellas destacaremos sobre todo tres: la consagración de la necesidad de la declaración, la imposición del deber de conservación a todos los propietarios, públicos o privados, y la aplicación del planeamiento urbano en la protección de los monumentos y ciudades y pueblos declarados integrantes del Tesoro Artístico Nacional.

¹²² El art. 39 declara además subsistentes, en tanto no se opusieran a sus prescripciones a ambas leyes así como al Real Decreto de 9 de Enero de 1923 sobre enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas en posesión de entidades eclesiásticas, siendo ya objeto de su tutela un sector muy amplio de bienes. De esta manera se localiza aquí el carácter sincrónico del concepto de Patrimonio que comentábamos en la introducción de este estudio.

¹²³ Sobre la protección, caracterización y definición tipológica de los bienes muebles en este decreto nos remitimos a QUIROSA GARCÍA, María Victoria: *Historia de la protección de los bienes culturales muebles...*, op. cit.

toda la política educativa de Bellas Artes”, siendo esto justamente señalado como uno de los mayores méritos de aquella y, ahora, del Decreto-ley de 1926¹²⁴.

Por último, en esta línea de atención global a los bienes artísticos, otra de las mayores consecuciones de la Ley, sin duda la más alabada por la doctrina, será el nexo de unión que establece entre las técnicas de tutela contenidas en la legislación urbanística y las de los monumentos históricos y artísticos, los cuales, de esta manera, irán perdiendo su condición anterior de bienes singulares y aislados para ser valorados también en relación con su entorno inmediato.

El conjunto de bienes muebles e inmuebles que han de conservarse para la nación por razones de arte y cultura constituyen el denominado “Tesoro Artístico Arqueológico Nacional” que quedará sujeto, por el art. 1, a la tutela y protección del Estado.

Definidos qué bienes, en función de su naturaleza mueble o inmueble, son objeto de la Ley, pasamos ahora a hacer una caracterización más particularizada de los mismos.

Los bienes inmuebles

La imprecisión terminológica del articulado nos obligará a usar las diferentes denominaciones con las que se designan los bienes que integran el “Tesoro artístico nacional” (art. 2), el “Tesoro Artístico” (art. 3), o el “Tesoro Nacional” (art. 20). En fin, el Tesoro Artístico Nacional, queda integrado por cuatro tipos de bienes inmuebles en el art. 2:

- Todos los monumentos o parte de los mismos que, radicando en el suelo de la nación, hayan sido declarados, antes de ahora, como Monumentos histórico artísticos nacionales¹²⁵ o Monumentos arquitectónico artísticos y los que se declaren, en adelante, como pertenecientes al Tesoro artístico nacional, ya sean propiedad del Estado, provincia, municipio, entidades públicas o particulares.
- Las edificaciones o conjuntos de ellas, sitios y lugares de reconocida y peculiar belleza, cuya protección y conservación sean necesarias para

¹²⁴ GARCIA DE ENTERRIA, E.: “Consideraciones sobre una nueva legislación del patrimonio artístico, histórico y cultural”, En *R.E.D.A.* n. 39, 1983, p. 578; ALEGRE ÁVILA, J.M: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit., p. 79.

¹²⁵ ALEGRE ÁVILA, en *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit. p. 81, señala que la denominación de “monumento artístico nacional” era la tradicional en Derecho español cuando se efectuaban declaraciones concretas de singulares bienes.

mantener el aspecto típico, artístico y pintoresco característico de España, siempre que así se haya declarado o en lo sucesivo se declare por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

- Los yacimientos y objetos de interés paleontológico y prehistórico, las cuevas, abrigos y peñas, con pinturas rupestres, los monumentos prehistóricos (megalíticos y cuevas artificiales), en sus distintas especies, los campos de excavaciones acotados y deslindados, de acuerdo con los preceptos de la Ley de Excavaciones y Antigüedades y en general, cuantos objetos tengan interés paleontológico, histórico, artístico, arqueológico o documental que haya sido reconocido o se reconozca en lo sucesivo.

Como vemos, sólo se consideran integrantes del Tesoro en este art., por vía de una enumeración exhaustiva, los bienes inmuebles aquí definidos. Al margen de la evidente contradicción que se produce con el último párrafo, que se refiere de forma más general a “cuantos objetos [entiéndase inmuebles] tengan interés paleontológico, histórico, artístico (...)”, es muy loable el intento de pormenorizar y definir de forma concreta, aunque sea por medio de esta enumeración, a los bienes inmuebles integrantes del Tesoro.

Otro de los aspectos a destacar es que aparecen aquí el interés documental, que hasta ahora no había sido reconocido en las legislaciones que hemos estudiado, y que viene así a corroborar en nuestro país el mayor protagonismo concedido en este periodo al valor histórico de los monumentos, y el interés paleontológico, que a partir de aquí será una mención obligada de las siguientes leyes de patrimonio que se han ido sucediendo a lo largo de todo el siglo XX e inicios del XXI.

Especialmente relevante, por el desarrollo posterior que ha adquirido esta dimensión, es también el reconocimiento del “aspecto típico, artístico y pintoresco característico de España” que deben reunir los bienes integrantes de una nueva categoría, caracterizada por dicho interés y por su condición de conjunto, la de “las edificaciones o conjuntos de ellas, sitios y lugares de reconocida y peculiar belleza”. Encontramos aquí una clara contextualización del patrimonio histórico y su ambiente que puede considerarse como un antecedente de la progresiva ampliación de los valores espaciales que se reconocen en el patrimonio inmueble y que, más adelante, considerando también las relaciones con el resto del ámbito urbano, darán lugar a la noción de conjunto histórico. Por otra parte, el valor pintoresco no tiene precedentes

salvo en la obra de Ruskin en la que, como ya vimos, indica la relación que se establece entre la ruina y su entorno natural, una relación que no se sancionará definitivamente en el panorama internacional hasta la aparición de la teoría de los bienes culturales italiana y la creación de los sitios mixtos y el paisaje cultural como tipos de bienes del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Esta relación queda recogida, aunque con un grado mucho menor de precisión, en la dicción de sitios y lugares pintorescos que debe ser entendida, creemos, como referida a los pueblos o núcleos urbanos que han mantenido su antigua trama urbana y una relación de equilibrio aún visible con el entorno que les circunda. Sin embargo nos parece también que, en conjunto, el valor pintoresco sirve aquí no tanto para designar el carácter a la vez cultural y natural de los lugares cuanto para legitimar la protección de conjuntos de bienes inmuebles que, no presentando una especial relevancia aisladamente, la adquieren, en cambio, en su consideración global.

No se establece ningún criterio de antigüedad, cosa bastante loable, pero sí uno territorial al referirse el primer apartado a “los monumentos o parte de los mismos que, radicando en el suelo de la nación”, ya hubieran sido declarados. De igual modo, la titularidad del bien no es una circunstancia que haga oscilar o variar el contenido o la caracterización de los bienes de este artículo.

Los artículos 3 a 6 contienen una serie de descripciones particularizadas de los inmuebles integrantes del Tesoro artístico nacional que los caracterizan de forma más precisa:

El art. 4 señala qué bienes tienen la condición de inmuebles:

“Para los efectos de este Decreto-ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo trescientos treinta y cuatro del Código Civil¹²⁶, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en

¹²⁶ Según el mismo son bienes inmuebles:

- Las tierras, edificios, caminos y construcciones de todo género adheridas al suelo.
- Los árboles y plantas y frutos pendientes, mientras estuvieren unidos a la tierra o formaren parte integrante de un inmueble
- Todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de suerte que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto.
- Las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de uso u ornamentación, colocados en edificios o heredades por el dueño del inmueble de tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fundo.
- Etc.

el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a construcciones o a usos distintos del suyo original, cualesquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos”¹²⁷.

Por su parte, el art. 3 definía que se entiende por monumento, algo que nos parece muy destacable dado el nivel de imprecisión con que este vocablo se ha venido utilizando en el pasado y en la actualidad:

“Se entiende por monumento del Tesoro artístico no sólo los edificios, ruinas, sitios, cuevas y abrigos que, por ir unidos al recuerdo de alguna época o suceso de relieve culminante en la historia, merezcan tal declaración, sino además todos aquellos que por su mérito artístico o antigüedad, cualesquiera que sea su estilo, la obtengan previa su declaración, de acuerdo con los preceptos de este Decreto-ley”.

De nuevo, se trata de una definición omnicomprendensiva que abarca a una serie de bienes, loables por ser memoria o documento de hechos pretéritos, por ser documentos históricos, diríamos nosotros, o bien por su interés artístico (de cualquier estilo, como en la Ley de 4 de marzo de 1915) o por su antigüedad. En conjunción con el art. 2 se considera así otros tipos de interés o valor como el arqueológico, documental o paleontológico y se incluye también a determinados elementos naturales en los que está presente la huella humana (cuevas y abrigos rocosos), reiterando las notas de artísticidad y antigüedad que vienen caracterizando a los bienes protegidos por la legislación española para todo el periodo comprendido entre el siglo XVIII y principios del siglo XX. Y ello a pesar de que, lo mismo que en el art. 2 y al contrario que en otros precedentes, no se habla por ahora de monumento histórico artístico o monumento arquitectónico artístico, sino simplemente de monumento. Nótese también como, para que dicha consideración sea efectiva, el inmueble en cuestión tiene que estar individual y expresamente declarado.

Otro aspecto relevante que aparece en esta definición y enumeración es la dicción de “sitios, cuevas y abrigos que, por ir unidos al recuerdo de alguna época o suceso de relieve culminante en la historia, merezcan tal declaración (...)”, puesto que en ella encontramos ya el germen de una tipología de bien inmueble de la LPHE que

¹²⁷ Esta definición, que para nosotros se correspondería con la de los bienes muebles considerados inmuebles por destinación no fue recogida en la posterior ley del 33, pero como veremos tendrá una gran fortuna en la LPHE del 85 por medio de su art. 14,1 que la recoge de forma literal.

está teniendo un gran desarrollo en la actualidad: la de los sitios históricos. Aunque no conformen una tipología en sí mismos claramente definida, es evidente que encontramos ya un claro antecedente de los mismos al hablarse de sitios y otros lugares cuyo valor reside no en sus elementos materiales o valores intrínsecos sino en la conexión, de carácter inmaterial, que se establece entre ellos y los sucesos históricos o relevantes que allí tuvieron lugar. Se trata de una valoración muy moderna para principios de siglo puesto que se basa, como decíamos, en valores inmateriales o intangibles que sólo son identificables en relación con las asociaciones hechas por el hombre, por la memoria histórica en definitiva, y no tanto en la presencia material de bienes en los que se reconocen los valores definidos por el Decreto- ley.

Por su parte, los art. 5 y 6 indican qué bienes, por expresa imposición singular, están sometidos a la regulación del Decreto-ley: los “edificios pertenecientes a entidades públicas”¹²⁸, los bienes pertenecientes a Instituciones de beneficencia y análogas, y los elementos y bienes que forman parte de un inmueble por expreso deseo de su poseedor o donante¹²⁹. Se consideran pertenecientes a entidades públicas los edificios de interés arqueológico, artístico e histórico que pertenezcan a las Administraciones central y periférica o a personas jurídicas y entidades a cuya conservación contribuyan fondos públicos.

A partir de estas descripciones podemos redefinir de forma más concreta los tipos de bienes inmuebles que componen el Tesoro Artístico Nacional:

1.- Los Monumentos o parte de los mismos ya declarados como histórico-artísticos nacionales, expresamente, o arquitectónico artísticos.

2.- Las edificaciones o conjuntos de ellas, sitios y lugares, de reconocida y peculiar belleza en aras de la conservación de su aspecto típico, artístico y pintoresco. Con esta descripción se supera de algún modo la contemplación aislada del monumento

¹²⁸ El art. 5 dice: “no sólo los bienes enumerados en el artículo primero del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de seis de julio de mil novecientos diez pertenecientes a Instituciones de beneficencia, sino también cuantos de naturaleza análoga figuren en el patrimonio de fundaciones y patronatos de toda índole, ya se trate de edificios o de sus elementos componentes o de bienes muebles que por voluntad de los fundadores o donantes, existan adscritos a los mismos, sirviéndole o habiéndole servido para su exorno, servicio o complemento”.

Y el art. 6: “todos los de mérito arqueológico o artístico o de interés histórico en poder del estado, provincia o municipio, o aquellos otros propiedad de entidades o de personas jurídicas a cuya conservación contribuya el Estado, la provincia o el municipio, por consignaciones en sus presupuestos respectivos o por haber realizado o realizar en ellos obras de reparación, consolidación y restauración”.

¹²⁹ A los que luego se referirá la LPHE como “inmuebles por destinación” de los que haremos mención particular en su momento.

como obra singular y se integran en el Tesoro las edificaciones pluralmente consideradas o los conjuntos de edificaciones por su relevante belleza y carácter típico, artístico o pintoresco. Así pues, siempre que se declaren expresamente, se consideran integrantes de esta categoría:

- Los sitios y lugares pintorescos a los que se refiere el art. 8.
- Las edificaciones o conjuntos de edificaciones o, en general, los pueblos y ciudades de carácter típico o de carácter artístico (estas últimas según precisa el art. 20).

3.- Los yacimientos y objetos de interés paleontológico y prehistórico, las cuevas, abrigos y peñas, con pinturas rupestres, los monumentos prehistóricos (megalíticos y cuevas artificiales), en sus distintas especies y los campos de excavaciones acotados y deslindados, de acuerdo con los preceptos de la Ley de Excavaciones y Antigüedades¹³⁰.

4.- Cuantos objetos (inmuebles) tengan interés paleontológico, histórico, artístico, arqueológico o documental que haya sido reconocido o se reconozca en lo sucesivo.

Otras notas que caracterizan de forma más particularizada a los bienes inmuebles integrantes del Tesoro Artístico Nacional son las siguientes:

-Los bienes que reúnen los requisitos exigidos en el Decreto Ley se incluyen en dicho concepto sin especificación alguna de su titularidad, ya sea ésta del Estado, la provincia, el municipio, las entidades públicas o los particulares.

-Los bienes inmuebles, para ser integrantes del Tesoro Artístico Nacional han de ser declarados formalmente en virtud de un expediente como Monumento histórico-artístico, Monumento pintoresco, ciudad o pueblo artístico, ciudad o pueblo pintoresco. Estas son, por lo tanto, las tipologías de bienes inmuebles que realmente crea este Decreto-ley que, en principio, presta así la misma atención al monumento aislado como al incipiente concepto de conjunto, como suma de varios monumentos, o como entidad

¹³⁰ La remisión a la Ley de Excavaciones y Antigüedades supone que no se incluya en el Real Decreto-ley la previsión de una específica declaración como integrantes del Tesoro Artístico Nacional para estos bienes, que, forman parte de aquel no en tanto sean declarados, como sucede con los demás, sino en función de la concurrencia en ellos de las características que los definen como tales en atención al específico interés que presentan (paleontológico o histórico) o porque hayan sido caracterizados por las ciencias que los estudian de éste modo (cuevas, abrigos y peñas con pinturas rupestres, campos de excavaciones, monumentos prehistóricos, etc.).

urbana, puesto que incluye expresamente las tipologías de ciudad o pueblo pintoresco y la de ciudad o pueblo artístico.

-Los efectos de tal declaración se concretan en la adscripción “al suelo de la nación y a ellos cuanto les fuere consustancial o les sirva de adorno y complemento” en aras de su protección y conservación, estando además sujetos a cuantas limitaciones diseña el Real Decreto-ley (art.8)

-La declaración oportuna como bienes inmuebles integrantes del Tesoro Artístico Nacional ha de ir acompañada de la pertinente catalogación e inventario (art. 8,17, entre otras referencias aisladas).

La imbricación de los bienes inmuebles y el urbanismo

Las razones sobre todo estéticas y artísticas que guiaban la caracterización de los bienes inmuebles en la Ley de 4 de marzo de 1915 van a ser ampliamente superadas en este Decreto-ley que pasará a considerar a los monumentos no sólo en relación con los aspectos derivados de lo artístico o lo estilístico, caso de la decoración, etc., sino también prestando atención a su estructura material¹³¹, lo que conllevó una defensa mucho más efectiva de la conservación e integridad de sus valores.

Por otra parte, también se contemplan ahora las ciudades, pueblos (art. 7), sitios, lugares y en general los conjuntos de edificaciones que reúnen el interés artístico o pintoresco al que se refiere, abandonándose así la consideración aislada del monumento y produciéndose una extensión de los valores patrimoniales a inmuebles más modestos, para los que, igual que en el caso de los monumentos, se establece la prohibición o demolición de las obras en su entorno que pudieran alterar la belleza de su contemplación o su carácter típico.

En esta misma línea de extensión del ámbito de la tutela de los monumentos, uno de los mayores logros de este Decreto-ley será la relación que en él se establece entre las medidas protectoras de los mismos y las contenidas en la regulación urbanística, que lamentablemente, como se apresuran a indicar todos los autores, fueron olvidadas o despreciadas en la Ley del 33, constituyendo éste el peor de sus defectos. En concreto, es en los artículos 21 y 22 donde se establecen estas medidas de protección. El art. 22 señala que “los pueblos y ciudades declarados del Tesoro artístico

¹³¹ Como ya comentamos en su análisis, la Ley de monumentos arquitectónicos y artísticos, como consecuencia de esa valoración preminentemente artística, permitía desmontar los monumentos o sus partes y reconstruirlos en cualquier otro lugar, (textualmente en la Ley “donde les convenga”), posibilidad que ahora queda expresamente prohibida, salvo por causas, digamos, de fuerza mayor.

nacional deberán llevar a sus Ordenanzas municipales preceptos obligatorios y especiales de conservación de sus monumentos típicos y en las edificaciones modernas de los elementos y detalles propios y distintivos de la antigüedad, dignos de ser conservados por su originalidad y carácter”. El art. 21 explica en parte cuales son estas medidas al ordenar que se levante el plano topográfico del municipio, enclavando en él “los edificios artísticos e históricos”, y los planes de ordenación que se llevarán a cabo en sus inmediaciones. Con esta medida la ley recoge la histórica reivindicación de Camilo Sitte respecto a la importancia de que protección del patrimonio y el urbanismo no sean ámbitos absolutamente independientes y, lo que es aún más trascendente, se anticipa a la reclamación, que sólo en las últimas décadas se reivindica con contundencia, de que el planeamiento urbano y especialmente el territorial contemplen entre sus objetivos la protección del patrimonio.

Además, la Circular de 28 de octubre de 1926 de la Dirección General de Bellas Artes, que amplía notablemente sus competencias, cosa que produjo un sinfín de conflictos competenciales con el ámbito urbanístico, es decir, con los municipios, ordena a las autoridades provinciales y locales así como a las Comisiones de Monumentos para que se ocupen de las edificaciones clandestinas hechas o adosadas en los monumentos, así como a no “descuidar la relación de enclavados rústicos o urbanos, en los recintos declarados pertenecientes al tesoro artístico nacional ni olvidar el más celoso empeño para que en las obras de reparación y revoco, adorno de fachadas, etc., o cualesquiera otras que se intenten por Corporaciones y particulares se evite todo cuanto dañe y altere el aspecto típico, sitios pintorescos y artísticos estén o no declarados pertenecientes a nuestro Tesoro artístico nacional (...)”.

En definitiva, el Decreto-ley de 1926 supone una considerable ampliación del concepto de patrimonio al referirse a una mayor cantidad de valores que los estrictamente monumentales artísticos y de antigüedad anteriormente protegidos, añadiendo a los mismos otros tan relevantes como el propio valor histórico y el valor paleontológico, el valor típico y pintoresco y al considerar ya la protección no sólo de los monumentos en los que dichos valores se manifiestan de forma más relevante sino también de los sitios pueblos y ciudades de valor artístico y/o pintoresco y de los monumentos que en ellos se enclavan y representan su carácter típico.

1.2.6.2. La Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional

La labor de protección del Patrimonio Nacional llevada a cabo por el gobierno de la Segunda República supone un avance trascendental en nuestro país y, como veremos enseguida, en el ámbito europeo.

Por una parte la Ley creada por dicho gobierno, tal y como se expresa en el propio Preámbulo de la LPHE, es importantísima para la delimitación de nuestra investigación en España ya que ha constituido el núcleo vertebrador de la legislación española sobre patrimonio histórico-artístico durante más de medio siglo.

Por otra parte, y como su antecedente directo, tenemos que detenernos en la Constitución republicana de 1931 que marca un hito a nivel internacional por ser la primera, tanto española como extranjera, que consagra en su articulado la protección de la riqueza histórico artística bajo la salvaguardia del Estado englobándola en el carácter global del concepto de cultura. El art. 45 de la misma indica que:

“Toda la riqueza artística e histórica de país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguardia del Estado, que podrá prohibir su exportación y enajenación y decretar las expropiaciones que estimare oportunas para su defensa. El Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica, asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación.

El Estado protegerá también los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico”.

Así se consagran los dos valores, artístico e histórico, caracterizadores de esta “riqueza” que compone, en su conjunto, “el tesoro cultural de la Nación”, dicción que viene a sustituir a la anterior de tesoro artístico e histórico, empleando el adjetivo cultural, por englobar como veremos, a ambos valores y que tendrá una gran fortuna en la posteridad. Aparece también un nuevo tipo de bien a proteger, el de los lugares notables por su belleza natural, con el que se inicia la tradición legislativa española de incluir la protección redeterminados aspectos de la naturaleza dentro de la normativa de patrimonio al considerar no los valores naturales en sí mismos sino las cualidades más asociadas a lo humano presentes en ella y discernibles a través de la belleza, la percepción y en definitiva la estética. Con ello se dota a la protección y a la propia naturaleza de un componente subjetivo que constituye, como ya hemos reiterado en

diversas ocasiones, la base para la ampliación cualitativa y cuantitativa del concepto de patrimonio

La Ley 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional consagrará esta nueva dicción del elemento cultural como valor global y se mantendrá como núcleo vertebrador de la regulación de los bienes históricos, mediante los sucesivos preceptos y decretos que completarán su articulado, hasta la promulgación de la vigente Ley de 25 de junio de 1985.

Entre sus méritos, veremos, esta por ejemplo la dicción de Monumento histórico-artístico, que viene a sustituir la mucho más restringida de Monumento arquitectónico artístico englobando a un mayor número de bienes y haciendo hincapié en este valor que hasta entonces apenas había sido tenido en cuenta. Entre sus defectos, uno de los más destacados y criticados será la ausencia en ella de toda referencia al planeamiento urbanístico como instrumento de la tutela monumental, pues la Ley republicana adolece de un artículo similar al 21 del Decreto Ley de 1926 que conecte ambas realidades. Como consecuencia inmediata la Ley viene así a consagrar y a ampliar notablemente las competencias de la Administración de Bellas Artes, ya de por sí amplias, no sólo en lo que concierne a los monumentos histórico-artísticos, sino también a los Conjuntos Histórico-Artísticos que se declaren. Precisamente será este punto, una vez que se reforme la Ley, uno de los primeros en ser modificados en la nueva regulación que imbrica, ya de forma incuestionable, la tutela monumental con las técnicas urbanísticas de protección.

La Ley del 33, por otra parte, posee para nosotros el extraordinario valor de constituir un código unitario de los bienes integrantes del Patrimonio histórico-artístico. En él quedaban integrados, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 45 de la Constitución del 31 y con el art. 18 de la Ley de 10 de Diciembre de 1931, y tal como reza su art. 1 “cuantos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, arqueológico, paleontológico o histórico haya en España de antigüedad no menor de un siglo; también aquellos que sin esta antigüedad tengan un valor artístico o histórico indiscutible, exceptuando, naturalmente las obras de autores contemporáneos”. Así, el Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, noción que se consagra ahora, queda conformado por los objetos muebles e inmuebles, que lo integran en atención a su “interés”. Esta definición, da un carácter amplio y omnicomprendivo a la Ley, que abarca a todos los objetos materiales en los que concurre un interés o valor, concretado después en las notas de

histórico, artístico, etc., mientras que, los únicos límites claros que se establecen para delimitar su alcance son la contemporaneidad y la antigüedad inferior a cien años y, éste último, a su vez, condicionado, de nuevo, ante la existencia de un valor “indiscutible” en alguna obra determinada que no reúna este requisito. Esta definición es muy importante para la progresiva ampliación del concepto de Patrimonio que venimos estudiando, pues, si antes éste quedaba definido por largas listas excluyentes, ahora, los bienes que lo integran sólo quedan delimitados por estas dos notas. Es decir, en pos de la ampliación de los bienes merecedores de la tutela, no son éstos los que quedan individualmente integrados en la Ley, sino que se emplean, para su identificación, criterios definidores de su exclusión.

La contemporaneidad, a su vez, queda definida por el hecho de que el autor de la obra, entiéndase mueble, viva. En opinión de Alegre Ávila, este hecho es independiente del mérito o interés de la obra y está más bien motivado por “el deseo del legislador de no obstaculizar el tráfico de obras contemporáneas”¹³².

Por otra parte, la Ley republicana asume un criterio territorial “cuantos inmuebles y objetos muebles (...) haya en España...” para evitar la ambigüedad del gentilicio “español” del Decreto-ley de 1926, que podría interpretarse como excluyente, por ejemplo, de las obras de autores extranjeros que se encuentran en el país o de bienes que no fueran originariamente patrios. En esta línea, la LPHE asumirá esta misma orientación mediante la ausencia, en el art. 1,2, de toda referencia limitativa del concepto de Patrimonio Histórico Español¹³³.

Otra importante excepción de esta Ley la encontramos en lo relativo al Patrimonio Documental y Bibliográfico y al Patrimonio Arqueológico, que quedan excluidos, no del concepto de Patrimonio Histórico Artístico de la Nación sino de su regulación. En cuanto al Patrimonio Arqueológico, el art. 37 declaraba en vigor, naturalmente siempre que no se incurriera en contradicción con la propia regulación, todos los preceptos, que no se opusieran a la actual regulación, de la Ley de

¹³² ALEGRE ÁVILA, J.M.: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit., p. 132. Éste precepto será después ignorado por la LPHE que, en pos de una protección más efectiva y de una definición más amplia de su objeto, rehúsa la adopción de cualquier criterio temporal para la definición de los bienes que lo integran, con una salvedad, la del art. 9,4 sobre la declaración de BIC de la obra de un autor contemporáneo para la cual se requiere su consentimiento.

¹³³ En este sentido, las leyes del 33 y del 85 resultan más totalizadoras que el intermedio Proyecto de 14 de Septiembre de 1981 que se refería en su art. 1 a “el conjunto de bienes de valor artístico, monumental e histórico de España”. Ibid.

excavaciones artísticas y científicas y de conservación de las ruinas y antigüedades de 7 de julio de 1911.

Esta remisión la Ley de Excavaciones y Antigüedades de 1911, sin embargo, no impide la incorporación al texto de 1933 de preceptos sustantivos reguladores de lo que su Título II denominaba genéricamente “Excavaciones”, que se destinan sobre todo a las subvencionadas con presupuesto público, y a afirmar la propiedad de los hallazgos fortuitos a favor de sus descubridores, confiriendo al Estado la posibilidad de adquirir los mismos por el valor justipreciado y, negando así todo derecho del dueño del terreno si éste no es también el descubridor, sobre dichos hallazgos¹³⁴.

Por último, el Patrimonio Histórico Artístico Nacional está también constituido por “los conjuntos urbanos y los parajes pintorescos que deben ser preservados de destrucciones o reformas perjudiciales”. (art. 3).

Los bienes que reúnen un interés reconocido por la Ley de 1933 no son declarados integrantes del Patrimonio artístico y cultural de forma unitaria, sino a través de diferentes procedimientos, que los engloban en otras tantas categorías jurídicas de protección.

Los bienes inmuebles y su evolución en el Catálogo de Monumentos Histórico Artísticos y las disposiciones normativas posteriores

El Catálogo de Monumentos Histórico Artísticos es el instrumento que reúne a los bienes inmuebles singulares, es decir a los monumentos histórico-artísticos, que componen el corpus central de esta Ley. En primer lugar, un elemento a destacar es la propia dicción de monumento histórico-artístico que viene a sustituir a la de monumento arquitectónico-artístico que centraba de forma prácticamente exclusiva la Ley de 4 de marzo de 1915 y a la dicción de monumento del Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, en la que la misma no se acompaña de los valores que se reconocen en el mismo.

El art. 14 de la Ley del 33 subraya que “Los monumentos declarados nacionales y arquitectónico-artísticos, se llamarán en lo sucesivo Monumentos histórico-artísticos. La declaración de los que en adelante se incluyan en esta categoría se hará por Decreto, previo el informe favorable y razonado de las Academias de la Historia, las de Bellas Artes o de la Junta Superior del Tesoro Artístico”. De igual modo, el art. 17 del Reglamento señala que “los monumentos clasificados anteriormente como nacionales o

¹³⁴ Ibid., p. 134.

arquitectónicos artísticos y adscritos al Tesoro Artístico Nacional recibirán en adelante la denominación única de monumentos histórico-artísticos”

Los bienes inmuebles destinatarios de la Ley del 33 serán aquellos que, concurriendo las características señaladas en el art. 1 de la Ley, sean declarados Monumentos histórico-artísticos e incluidos en el correspondiente Catálogo de Monumentos Histórico-Artísticos. Esta inclusión, como indica Roca Roca es consecuencia directa del acto de declaración o calificación y da lugar a la formación del catálogo como “relación de los bienes formalmente declarados como monumentos”¹³⁵

La técnica de la declaración formal, lo mismo que hoy día, adquiere así una importancia fundamental para acotar con precisión el ámbito de actuación de la Ley, pues, es precisamente esta certeza que proporciona la calificación administrativa la que evita los problemas que podrían derivarse de la falta de precisión de términos como los de “interés”, “valor”, “histórico”, “artístico” que definen el Patrimonio histórico-artístico nacional según el art. 1 de la Ley.

En el Catálogo de Monumentos histórico-artísticos, que debía ser creado por la Dirección General de Bellas Artes a instancias del art. 3, se incluirán también los conjuntos urbanos y parajes pintorescos. Todos ellos deberán tener una antigüedad igual o superior a los cien años, a menos que tengan un interés indiscutible, que no queda definido en la Ley. A los Conjuntos les será de aplicación el mismo régimen previsto para los Monumentos histórico-artísticos, incluyendo las prescripciones sobre el entorno de los mismos. El art. 33 dice: “ Todas las prescripciones referentes a los Monumentos histórico-artísticos son aplicables a los conjuntos urbanos y rústicos –calles, plazas, rincones, barrios, murallas, fortalezas, ruinas-, que por su belleza, importancia monumental o recuerdos históricos puedan declararse incluidos en la categoría de rincón, plaza, calle, barrio o conjunto histórico-artístico.

Por su parte, los Parajes Pintorescos declarados de Interés Nacional, lo mismo que los Monumentos y Conjuntos histórico- artísticos, ingresan en su particular estatuto jurídico previa inclusión en el Catálogo de Monumentos histórico-artísticos. Los parajes pintorescos quedan pues protegidos en aras del art. 3 debido a su particular belleza natural, cuya conservación es recogida en esta Ley por causa de su interés público. Serán también defendidos en regulaciones posteriores, entre las que destacamos el **art.**

¹³⁵ ROCA ROCA, E.: *El Patrimonio Artístico y Cultural...*, op. cit, pp. 35 y 36.

228 de la Ley del Suelo de 1956, que incide ya de forma clara en el interés público al que nos venimos refiriendo, y, ello aunque los parajes pintorescos pertenezcan a un ámbito distinto del estrictamente urbanístico. La defensa de los parajes pintorescos será llevada a cabo también por diversas sentencias del Tribunal Supremo para conservar sus valores y salvarlos de la creciente especulación urbana. Así el Considerando Tercero del Auto de 20 de junio de 1983 enmarca su protección dentro de dicho artículo: “El artículo 228 se aplica a todo tipo de interés público, incardinado, subsumido y tutelado por la Ley del Suelo (...) y es evidente que la protección de los paisajes pintorescos y demás intereses protegidos por la Ley del Patrimonio Artístico caen dentro de la normativa de la precitada ley”¹³⁶. A favor de esta inclusión se pronuncia también una sentencia del Tribunal Supremo de 29 de 1968 (R.A.1175) donde se afirma tajantemente que la declaración de paraje pintoresco es equivalente a la de monumento histórico-artístico¹³⁷.

En este proceso de ampliación al que nos venimos refiriendo, nos tenemos que detener también en otras disposiciones suplementarias de la Ley del 33, que completan el régimen jurídico del patrimonio inmueble para el periodo comprendido entre la promulgación de esta ley y su derogación y superación por la LPHE.

Nos interesa especialmente, por la extensión de criterios que supone, el art. 6 del **Decreto de 22 de julio de 1958**, por el que se creaba la **Categoría de Monumentos provinciales y locales** que viene además a ampliar las competencias de la Academia en lo que se refiere al entorno de los monumentos. Esta figura de trascendental importancia, la del entorno, aparece ahora por primera vez en la legislación española y supone un hito en la paulatina comprensión del monumento no como un fenómeno aislado, sino imbricado en un ambiente urbano. Esta extensión ya se había apuntado de forma tímida, y por criterios que atendían más a los valores estéticos y artísticos del monumento que a los históricos, en la Ley del 33. Aunque su art. 3 sólo reconocía la competencia de la Dirección General de Bellas Artes en lo referido a los monumentos y conjuntos declarados, el art. 34 reconocía la expropiación forzosa de “los edificios y propiedades que impidan la contemplación de un Monumento histórico-artístico o sean causa de riesgo o de cualquier perjuicio para el Monumento”, posibilidad de

¹³⁶ Véase ALEGRE ÁVILA, J. M.: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit., p. 188.

¹³⁷ Citada por ALONSO IBÁÑEZ, M.R.: *El Patrimonio Histórico. Destino Público y Valor Cultural...*, op. cit., p. 139.

expropiación en aras de la utilidad pública que se extendía “a todo lo que destruya o aminore la belleza o la seguridad de los Conjuntos histórico-artísticos”¹³⁸.

Será el art. 6 de la **Ley del Decreto de 22 de julio de 1958** el que de forma más clara asuma los valores del entorno del monumento como consustanciales a aquel al afirmar que “(...) será preceptiva la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes en las obras que pretendan modificar edificios, calles o plazas inmediatas a aquel y las de nueva construcción en igual emplazamiento o que alteren el paisaje que lo rodea o su ambiente propio, caso de estar aislado, y, en fin, cuantas puedan proyectarse en los monumentos mismos de cualquier categoría nacional, provincial o local que sean.”

Ello se extenderá también a las poblaciones declaradas como **Conjuntos histórico-artísticos por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de noviembre de 1964**, que aprobaba también toda una serie de Instrucciones para su regulación, que constituyen un auténtico código urbanístico aunque al margen, claro está, de los Planes de Urbanismo y su ámbito jurídico. La ordenación que disponen para estas poblaciones parte de la distinción entre la “zona directamente afectada” por la declaración y un “anillo o cinturón verde” configurado como zona de protección alrededor de la población. Respecto a la primera “toda la población actual, así como las nuevas edificaciones perimetrales, se considerarán conjunto histórico-artístico”, mientras que el anillo es calificado como “zona semirural”, que debería abarcar al menos 500 metros cuando no existiera aprobado un Plan General de Ordenación Urbana el cual, en cualquier caso, deberá ajustarse a estas instrucciones. Excepcionalmente, se permitiría a dicho Plan reducir estos 500 metros “con el fin de ajustarse a las realidades geográficas y urbanísticas importantes”¹³⁹.

El grueso de las instrucciones serán los usos apropiados para estas poblaciones declaradas conjunto histórico-artístico, de los que se prohíben en su punto tercero y de forma expresa los industriales, indicándose que los edificios dedicados a la industria se considerarían “fuera de ordenación” y se retirarían inmediatamente los rótulos y pinturas de colores estridentes, los vehículos y maquinas colocadas en la calle, etc.

¹³⁸ Este artículo, sin embargo, produjo más destrucciones que beneficios, porque al valorar aún de forma aislada al monumento no condujo a la protección del entorno, sino a su destrucción en pos de la belleza de su contemplación y perspectiva. Los ejemplos de estas destrucciones son numerosísimos en España, especialmente en aquellos casos que continúan la tradición ya iniciada en el siglo XIX de aislar, abriendo grandes plazas, las catedrales góticas y en Italia, por ejemplo con la apertura de la Via della Conciliazione para dar una perspectiva monumental de la basílica vaticana.

¹³⁹ Véase ALEGRE ÁVILA, J. M.: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit., pp. 203-206

El punto 5 establece además que “teniendo en cuenta que la vida económica de estos “Conjuntos” debe orientarse exclusivamente hacia la industria turística, se fomentarán en cambio los talleres de artesanía, especialmente los de artesanía artística, los de mercado turístico y los de tradición típica local”¹⁴⁰. Es evidente que todas estas instrucciones se enmarcan en un momento, los años sesenta, en el que la industria turística española empezaba a alcanzar niveles importantes, por causa de los cuales, precisamente, deviene la defensa y conservación de los valores histórico artísticos de estas poblaciones que, como acabamos de ver, se convierten en un recurso económico de primera magnitud, tendencia que no ha hecho más que aumentar hasta alcanzar su máximo nivel en el momento actual.

A estas medidas les siguen otras relativas al embellecimiento, obras de jardinería, estilo, altura, ordenación, etc., de las nuevas construcciones que se hagan, indicando que debían acomodarse al estilo general tradicional de la población o región, sin que la referida acomodación “estuviera en contradicción con la aplicación de las tendencias y normas actuales de la Arquitectura”¹⁴¹.

La Ley republicana consagró, haciendo de ella su núcleo central, la categoría de Monumento histórico-artístico, como técnica de protección de los bienes inmuebles singularmente declarados, extendiendo paulatinamente su extensión a los conjuntos urbanos y rústicos declarados Conjuntos histórico-artísticos y a los parajes pintorescos de Interés Nacional.

El **Decreto de 22 de julio de 1958** crea una nueva categoría de protección, la de **Monumentos provinciales y locales**, que viene a sumarse a la recogida en la Ley del 33, nacida de la necesidad, expresada en el Preámbulo, de que el Estado prestara “atención preferente y más intensa a los grandes monumentos de carácter nacional” (es decir a los Monumentos y Conjuntos histórico-artísticos) implicando a las autoridades provinciales y locales en la protección de aquellos otros monumentos que “no alcanzando tal categoría, ofrecen, sin embargo, especial interés para la región, provincia o municipio donde se alzan, por constituir documentos importantes para su historia, aparte de su valor artístico sustantivo”.

Esta categoría viene de algún modo a proteger un número cada vez mayor de inmuebles, como vemos en razón de su interés histórico y artístico, que el Reglamento

¹⁴⁰ Ibid.

¹⁴¹ Ibid

de la propia Ley del 33 ya había contemplado de alguna manera, no muy eficaz, al ordenar la creación del Catálogo Complementario¹⁴².

Estos Monumentos serían declarados mediante Orden Ministerial a petición de las entidades u organismos provinciales o locales interesados en su conservación y, de modo idéntico que los de la Ley del 33, deberían contar con la ratificación de sus valores de las Academias de Historia y Bellas Artes, para su efectiva declaración. En atención a dichos valores, aunque su interés fuera menor que el los Monumentos histórico-artísticos, el art. 2 del Decreto afirma que “estarán sometidos a las mismas limitaciones y gozarán de los mismos beneficios que la Ley señala para los actuales Monumentos histórico-artísticos”.

Precisamente, en consonancia con este interés “menor” el art. 8 del Decreto disponía la revisión del Catálogo de Monumentos histórico-artísticos para dar de baja, no sólo a los inmuebles que hubieran sido destruidos en la guerra, sino también a los que, habiendo sido declarados como integrantes de dicha categoría jurídica, debieran pasar a la nueva categoría de Monumentos provinciales y locales, y ello con el acuerdo de las autoridades locales y provinciales implicadas. Esta categoría intermedia de protección desaparecerá en la LPHE, que sólo protege con un régimen jurídico específico y provee de un procedimiento de declaración para los bienes más relevantes, declarados BIC, otorgando una protección genérica a los demás que, por sus valores, integran el concepto de Patrimonio Histórico Español pero no reciben tal distinción. Sin embargo, como veremos en el epígrafe 4 del bloque tercero de la tesis, algunas Comunidades Autónomas han retomado la creación de figuras de protección intermedias contemplando la protección de aquellos inmuebles y lugares que, sin presentar el interés relevante de que gozan los BIC si poseen un valor digno de ser protegido por su importancia local o para el conjunto de la Comunidad Autónoma en cuestión.

Otras disposiciones consagraron la protección de otros bienes inmuebles configurados por grandes categorías que, sin tener que ser singularmente declarados,

¹⁴² La mayoría de los autores citados que han analizado este Decreto coinciden en afirmar que se trató de una medida ante todo financiera que pretendía aligerar de alguna manera las arcas del Estado sobre quien caía la responsabilidad de la conservación de los Monumentos histórico-artísticos. Ello es muy evidente en el art.5 del Decreto de 1958 que hace recaer estos gastos en las Diputación Provincial o Ayuntamiento que hubieran solicitado la declaración de Monumento provincial o local. En consecuencia, las declaraciones fueron muy escasas y dicho artículo fue reformado por el Decreto 1864/1963, de 11 de Julio, que preveía la posibilidad de que el Estado colaborara, aportando la mitad del presupuesto, en las obras de conservación y restauración de estos Monumentos.

debido a su interés menor, se considerarán también dignos de recibir protección y defensa por parte de los poderes públicos.

Así, el art. 1 del **Decreto de 22 de abril de 1949** colocará bajo la protección del Estado todos los Castillos de España, independientemente de su estado de conservación, con el propósito de impedir cualquier intervención que pudiera modificar su carácter o acelerar su estado de ruina, procediendo su art. 4 a ordenar la redacción de un inventario documental y gráfico de los mismos. En su Preámbulo se hace una emocionada defensa de los valores pintorescos y patrióticos de estos edificios: “Una de las notas que dan mayor belleza y poesía a los paisajes de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos de sus puntos culminantes, todas las cuales, aparte de su extraordinario valor pintoresco, son evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas más gloriosas; y su prestigio se enriquece con las leyendas que en su torno ha tejido la fantasía popular. Cualquiera, pues, que sea su estado de ruina, deben ser objeto de la solicitud del nuevo Estado, tan celoso en la defensa de los valores espirituales de nuestra raza”¹⁴³.

Y el **Decreto 449/1973 de 22 de Febrero** extiende estas prerrogativas a los “**horreos**” o “**cabazos**” antiguos existentes en Asturias y Galicia puesto que, según su Preámbulo, prestan a los ambientes rurales de dichas comunidades “una peculiar fisonomía y constituyen muestras características del tipismo y la arquitectura popular de aquellas tierras, de tal modo que a lo largo del tiempo se han unido íntimamente a su ambiente, como algo consustancial”.

Una constante de los decretos que se crean con posterioridad a la ley del 33 es, por lo tanto, la mayor protección y consideración de la arquitectura vernácula y, en general, de todos los bienes inmuebles y lugares que se definen por su valor pintoresco, rural o típico y que, con posterioridad, se han definiendo de una forma más precisa, tanto en la legislación estatal como en la de las Comunidades Autónomas, integrando la noción de patrimonio etnológico o etnográfico que ha adquirido un especial desarrollo en nuestros días como consecuencia del protagonismo que está adquiriendo la dimensión local y regional en lo que respecta a la identificación y gestión del patrimonio y de sus nuevos usos.

¹⁴³ Es evidente que, al margen de la loable defensa, común en muchos países europeos, de los valores pintorescos y evocadores de las ruinas, el tono grandilocuente empleado se corresponde sobre todo con la exaltación exacerbada de los nuevos valores del régimen fascista, como se nos deja ver al hablar de “la defensa de los valores espirituales de nuestra raza”. (Nos preguntamos si no caería el jurista en la cuenta de que la mayoría de ellos eran de época musulmana y de que uno de los mayores daños que sufrieron fueron precisamente los provocados por la Guerra Civil).

Por último, el **Real Decreto 782/1980 de 7 de Marzo**, de “conformidad con el artículo cuarto del Real Decreto Ley de 9 de Agosto de 1926”, procedía a la protección de los órganos e instrumentos musicales afines instalados de forma permanente en edificios declarados Monumentos histórico-artísticos por considerarlos consustanciales con éstos y formando parte de los mismos. Esto era posible debido a que el mencionado art. 4 de la Ley del 26, al que también aludía el Decreto de 1973, definía lo que había de entenderse por “bienes inmuebles”, considerando como tales además de los enumerados en el art. 334 del Código Civil, “cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original”. Es decir, debido a su tratamiento como inmuebles por destinación, sobre los que nos detendremos, de forma más particularizada, cuando analicemos la LPHE, pero que conviene señalar aquí por cuanto denota una consideración integral del monumento y un rechazo a la caracterización exclusivamente artística anterior que permitía tanto el desmonte de algunas partes ornamentales de los mismos como la de los monumentos en su totalidad al no tener en cuenta su valor como documento histórico que debe conservar íntegramente sus elementos constitutivos y añadidos para aportar una información lo más amplia posible de los valores que encierra.

El Inventario del Patrimonio histórico-artístico nacional.

El art. 3 de la Ley se refería a la creación del Inventario del Patrimonio Histórico Artístico de la Nación, que vendría a unificar relacionándolos juntos, a todos los bienes muebles e inmuebles a los que se refería el art. 1. En concreto, el art. 66 de la Ley disponía que “se emprenderá la formación del Inventario del Patrimonio histórico-artístico nacional. Servirán de base para lograrlo los Catálogos monumentales y el Fichero de Arte Antiguo¹⁴⁴”.

Sobre la base de éstos, y de las relaciones de bienes remitidas por las Corporaciones, civiles y eclesiásticas, a ello obligadas por el art. 67 de la Ley, la Junta Superior del Tesoro Artístico debía confeccionar las bases con las que se realizaría, por parte de la Dirección General de Bellas Artes, el Inventario.

¹⁴⁴ El fichero del Arte Antiguo había sido creado por Decreto de 13 de julio de 1931 por la Dirección General de Bellas Artes, en las Secciones de Arte y Arqueología del Centro de Estudios Históricos

Sin embargo, donde de forma más clara se ha de localizar la verdadera regulación unitaria del Inventario del Tesoro Artístico Nacional es en **el Decreto de 12 de junio de 1953**, por el que se dictaban disposiciones para su formalización. En cuanto a lo que nosotros nos interesa, el art. 2, indica qué bienes habrían de incluirse en él:

“Cuantos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, arqueológico, histórico y etnológico o folklórico haya en España de antigüedad no menor de un siglo, y también aquellos que, sin esta antigüedad, tengan valor artístico o histórico indiscutibles, exceptuándose las obras de los autores no fallecidos”. Además se incluirán “las ruinas o yacimientos prehistóricos, los edificios declarados y registrados como Monumentos Nacionales, los jardines artísticos, conjuntos urbanos y parajes pintorescos que deban preservarse de destrucciones o reformas perjudiciales”.

Los criterios de inclusión en el Inventario se ajustan perfectamente a los requeridos por el art. 1 de la Ley del 33 para integrar el Patrimonio Histórico-Artístico, si bien, han transcurrido veinte años entre ambas regulaciones y se advierte una ampliación de los criterios de valoración de éste decreto que hace expresa mención al “interés etnológico o folklórico”, que no aparecía en el art. 1 de la misma, y que tendrán una gran relevancia en la caracterización del patrimonio en las últimas dos décadas al ser considerados en buena medida como integrantes del patrimonio inmaterial y fundamentales para el reconocimiento de la identidad cultural.

En lo que se refiere a los bienes inmuebles, serían incluidos todos en los que concurriera el interés establecido por la Ley y las posteriores regulaciones, considerando específicamente a los jardines artísticos, las ruinas o yacimientos prehistóricos, y conjuntos urbanos (y no histórico artísticos) al margen de que hubieran sido objeto de una declaración formal singularizada e incluidos en el Catálogo de Monumentos histórico-artísticos o en el Catálogo complementario. “En este sentido el referido Inventario se erigía en el instrumento de conocimiento de cuantos bienes fuera predicable el interés o valor indicado en el art. 1 de la Ley del 33, comprensivo del entero Patrimonio Histórico-Artístico Nacional”¹⁴⁵.

El inventario general del Patrimonio artístico y cultural

Podría dividirse en dos grandes secciones en función de la naturaleza de los bienes que lo integran.

¹⁴⁵ ALEGRE ÁVILA, J.M.: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit., p. 217.

Por una parte, estaría el Catálogo de Inmuebles, con dos grupos, las edificaciones y los sitios, que, a su vez, se distinguen entre los sitios urbanos (conjuntos, calles, plazas y perspectivas) y los sitios rústicos y forestales (parques nacionales, sitios naturales de interés nacional, monumentos naturales de interés nacional, jardines artísticos y bellezas naturales subterráneas¹⁴⁶) que suponen una auténtica ampliación cualitativa y cuantitativa del concepto de patrimonio que abarca decididamente a la naturaleza protegida mediante diversos mecanismos, produciéndose así una unificación similar a la de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural que los regula en un mismo instrumento pero estableciendo diferenciadamente sus valores. Es importante reiterar, sin embargo, que la apreciación que se hace de la naturaleza se basa sobre todo en consideraciones estéticas y, por lo tanto, referidas en última instancia a la percepción y al sujeto, es decir, a lo cultural, estableciéndose una analogía entre patrimonio cultural y natural presente en la dicción de monumentos naturales de interés nacional y en la de jardín histórico. Esta caracterización esteticista de la naturaleza, basada en su belleza y espectacularidad la ampliaremos en el bloque 3 de nuestro estudio cuando abordemos el análisis de la nueva tipología de protección que supone el Paisaje.

Por otra, encontramos el Catálogo de Muebles, donde también se distinguen dos secciones, los bienes del Tesoro documental y bibliográfico, que incluiría a los así designados por la Ley 21 de junio de 1972, y también a los llamados *bienes de carácter inmaterial*, constituidos por manifestaciones culturales transmitidas de forma consuetudinaria como el folklore -que, eventualmente pueden quedar recogidos en un soporte material- y, por exclusión el resto de bienes muebles. De nuevo hay que destacar el carácter muy amplio de patrimonio que se deriva del contenido de este Inventario al considerar a los bienes de carácter inmaterial anticipándose no sólo a la LPHE sino a la normativa internacional más reciente que ha reconocido la dimensión intangible del patrimonio y la importancia de su transmisión oral y por otros medios.

El Catálogo de Poblaciones y Parques Naturales

El Reglamento de 1936 ordena que la Junta Superior del Tesoro cree un catálogo en el que se recojan las listas de ciudades, villas y pueblos cuyas agrupaciones

¹⁴⁶ Se regulan respectivamente por el art. 78 de la Ley de Montes de 10 de junio de 1957; el art. 189 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; Decreto de 31 de Julio de 1941, que crea el Patronato de Jardines Artísticos. Las “bellezas subterráneas” no encontraron una regulación hasta la LPHE que las engloba dentro del Patrimonio Arqueológico, como se verá más adelante.

urbanas, total o parcialmente, tengan señalado interés artístico, histórico o pintoresco. Del mismo modo, el art. 20 de la Ley del Suelo prevé la formación de catálogos por la Comisión Central o Provincial de Urbanismo, donde se incluirán los monumentos, jardines, parques naturales o parques que hayan de ser afectados por los Planes especiales de ordenación a que se refieren los art. 14 y 15. Por su parte, la relación de parques naturales, sería competencia del Ministerio de Agricultura en base al art. 78 de la Ley de Montes y al art.189 de su Reglamento. Con estas nuevas categorías de protección queda pues asentada la expansión de la caracterización del patrimonio hacia lo no estrictamente monumental, la ampliación espacial de los bienes inmuebles, llegándose ya a asumir la protección de poblaciones enteras y no sólo de conjuntos, la consideración de la naturaleza y del valor pintoresco como equivalente suyo, y la protección, en definitiva, de sectores cada vez más amplios del medioambiente humano y natural que caben bajo la dicción de patrimonio.

Ya durante el régimen, se vuelven a suceder las medidas legales con objeto de realizar el catálogo. El Inventario ordenado por el **Decreto de 12 de junio de 1953**, en su art. 5 amplía su configuración a las obras en poder de particulares. Establece asimismo que se forme un Fichero Fotográfico de Arte, como elemento complementario del Catálogo General (art.8), e incentiva con exenciones fiscales a los propietarios que faciliten su estudio, reproducción y exhibición (art. 9).

La Exposición de Motivos del **Decreto de 22 de septiembre de 1961** señala que “a pesar de los valiosos intentos legislativos, y a pesar de lo mucho que se ha realizado en cuanto se refiere a la redacción de los Catálogos Monumentales de las diferentes provincias y a la confección del Fichero de Arte Antiguo, se deja sentir la necesidad de disponer de un servicio capaz de tener al día cuanto se refiere al Inventario de nuestra riqueza monumental, artística y arqueológica”. Así, por Decreto de 3 de diciembre de 1964, se crea el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y *Etnológica*, al que se le encomienda, entre otras cosas, “constituir el Inventario del Tesoro Artístico y Arqueológico de 12 de junio de 1953, y organizar el Fichero Fotográfico de Arte en España”.

2.- EL SISTEMA DE PROTECCIÓN VIGENTE

| | |
|--|------------|
| 2.1 INTRODUCCIÓN | 132 |
| 2.1.2 La contextualización del Patrimonio Histórico: unión de bienes culturales y naturales y conjuntos y ciudades históricas como objeto patrimonial preferente | 135 |
| 2.2 LOS VALORES Y BIENES PROTEGIDOS EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL (1954-1987) | 138 |
| 2.2.1 La aparición del concepto de bienes culturales y la imbricación entre lo cultural y lo natural en la legislación internacional sobre patrimonio | 140 |
| 2.2.2 La teoría italiana de los bienes culturales | 153 |
| 2.2.3 El Patrimonio Arquitectónico: conjuntos y ciudades históricas | 162 |
| 2.3 LOS VALORES Y BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN EN ESPAÑA: LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL DE 25 DE JUNIO DE 1985 | 192 |
| 2.3.1 El patrimonio histórico cultural y artístico en el artículo 46 de la Constitución de 1978 | 192 |
| 2.3.1.1 <i>Introducción: la creación de un estado democrático, el derecho a la cultura y la transformación de la caracterización de la propiedad pública y privada</i> | 192 |
| 2.3.1.2 <i>La adjetivación constitucional del Patrimonio. El alcance jurídico de lo histórico, cultural y artístico</i> | 202 |
| 2.3.1.3 <i>Los bienes ambientales y su imbricación con el Patrimonio Cultural</i> | 208 |
| 2.3.2 La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985 | 213 |
| 2.3.2.1 <i>Introducción</i> | 213 |
| 2.3.2.2 <i>El concepto jurídico de Patrimonio Histórico Español y los valores protegidos en la LPHE</i> | 215 |
| 2.3.2.3 <i>El sistema de protección graduada previsto por la Ley</i> | 222 |
| 2.3.2.4 <i>Los tipos de bienes que integran el Patrimonio Histórico Español</i> | 229 |
| 2.3.2.5 <i>Los Bienes Inmuebles (Título II. Artículos 14 a 25)</i> | 230 |
| 2.3.2.5.1 <i>Los bienes inmuebles de interés cultural</i> | 232 |
| 2.3.2.5.2 <i>Otros bienes inmuebles susceptibles de ser declarados BIC</i> | 243 |
| 2.3.2.6 <i>Los Patrimonios Especiales</i> | 245 |
| 2.3.2.6.1 <i>El Patrimonio Arqueológico. (Título V. Artículos 40-45)</i> | 246 |
| 2.3.2.6.2 <i>El Patrimonio Etnográfico (Título VI. Artículos 46 y 47)</i> | 251 |
| 2.3.3 Conclusiones: los valores del patrimonio en la Constitución y en la LPHE y su futuro desarrollo en las legislaciones autonómicas | 256 |

**2.4 LOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES ENTRE 1987 Y 1994:
ANTICIPACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PATRIMONIALES 258**

**2.4.1 La antropologización del patrimonio: los bienes inmuebles como
contexto humano 259**

**2.4.2 La apertura del concepto de cultura hacia nuevas dimensiones:
políticas culturales, desarrollo e identidad 268**

2.1 INTRODUCCIÓN

Como veremos en los siguientes epígrafes, la caracterización del patrimonio histórico en la segunda mitad del siglo XX está determinada por tres importantes hechos: la fusión de bienes culturales y naturales que se produce con la Convención de Patrimonio Mundial Cultural y Natural, y antes en el Informe Franceschini, la aparición de la dicción de Bienes Culturales en la Convención de la Haya de 1954, y su perfeccionamiento en la de Bienes Culturales y Ambientales en el citado Informe, y la centralidad que los conjuntos históricos, y, a partir de ellos ámbitos espaciales cada vez más amplios, como la propia ciudad en su globalidad, ocupan como principal referente para la protección de los bienes inmuebles.

Como consecuencia de todo ello se producirá una sucesiva patrimonialización no ya de los bienes en los que se reconoce un valor cultural, sino también de los espacios naturales antropizados y, paulatinamente, de todo el ámbito de la vida humana, que estudiaremos con mayor detenimiento ya en el bloque 3 de esta tesis, pero que tienen su origen en tres factores esenciales que se manifiestan ya en este periodo en lo que a la caracterización del concepto de patrimonio se refiere: la sucesiva patrimonialización de todo el ambiente en el que se desarrolla la vida del hombre como colectividad, la antropologización del pasado y la máxima que exige una contextualización lo más amplia posible del patrimonio inmueble como contexto humano y que da lugar al reconocimiento de dimensiones y masas patrimoniales hasta ahora poco desarrolladas como las que lo relacionan con el presente y con otros ámbitos culturales y vivenciales más amplios.

Estas orientaciones son las que marcarán la caracterización, protección y actuación en el patrimonio durante el segmento cronológico que vamos a estudiar, en el cual se formalizarán, como decíamos, mediante el concepto de bienes culturales, la centralidad de los conjuntos, primero, y ciudades históricas, después, y el reconocimiento de nuevas masas patrimoniales en las que están presentes valores como los científicos y técnicos, los sociales, los etnológicos, antropológicos, y vernáculos, etc.

Dicho segmento coincide, a grandes rasgos, con el periodo comprendido entre la Convención de la Haya, primer gran referente internacional tras la Carta de Atenas, que por ello hemos tomado como punto de partida, y la Conferencia de Nara sobre la Autenticidad, promulgada por UNESCO en 1994, y en la que se recogen ya nuevas preocupaciones e inquietudes con respecto al patrimonio, su tratamiento, los valores que

lo integran y las acciones que en torno a él se llevan a cabo que son una clara anticipación de las tendencias patrimoniales emergentes que vamos a contemplar en el tercer bloque de la tesis.

Vamos a estudiar la extraordinaria extensión cualitativa, cuantitativa, dimensional y funcional que se produce en el concepto de patrimonio mediante cuatro fuentes principales a cuyo análisis dedicaremos los diferentes apartados de este bloque:

-La doctrina internacional entre 1954 y 1987

-La Teoría de los Bienes Culturales italiana y el Informe Franceschini

-El reflejo de las mismas en la Constitución Española de 1978 y en la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985.

-Los documentos internacionales más relevantes que ven la luz entre 1987 y 1994, aunque contemplaremos también algunos posteriores a esta fecha, y que constituyen un momento de transición y ampliación de la caracterización y organización del patrimonio entre la segunda mitad del siglo XX y las actuales y emergentes tendencias patrimoniales.

La posguerra va a ser en gran medida el detonante del desarrollo y ampliación de los bienes culturales pues la destrucción masiva de ciudades y monumentos dará lugar a un fenómeno de desarraigo que, superado el momento más traumático, traerá consigo una febril actividad de restauración en toda Europa y una nueva caracterización del Patrimonio, del pasado histórico, como memoria e identidad de los pueblos. De esa manera, la asunción de un valor inmaterial, la toma de conciencia respecto a estos bienes como signo de identidad y la búsqueda de un nuevo horizonte humano dará lugar a una nueva caracterización y ampliación de los bienes dignos de ser tutelados. Junto a ella, será fundamental la concienciación sobre la necesidad de poner en práctica una serie de mecanismos internacionales para la protección de los bienes históricos y la regulación de las técnicas de intervención:

La protección se centrará, en primer lugar, en asegurar la “no participación” de los bienes culturales en los procesos bélicos: Por una parte, la Convención de la Haya, además de adelantar la noción de bienes culturales, se centrará en asegurar que los mismos no se conviertan en objetivos militares en caso de conflicto. Y, por otra parte, el expolio que acompaña siempre a la guerra potenciará un mayor desarrollo del Derecho Internacional para evitarlo. De hecho, como indica Alegre Ávila, el expolio no va a ser

considerado “ilícito internacional” hasta el Tratado de Paz de París de 10 de febrero de 1947 donde, de forma expresa, se analizará esta cuestión centrándola en la necesidad de la reintegración de los patrimonios culturales nacionales¹⁴⁷.

Por su parte, la asunción de criterios internacionales de intervención se encaminará a devolver a la restauración una sólida base teórica y científica ya que, en el momento de fervor rector inmediatamente posterior a la guerra, ésta se hará a menudo de forma apresurada y acudirá al respristino, ya denostado en la Carta de Atenas, pero legitimado en la práctica como forma de reconstruir tanto para la ciudad, como, sobre todo, para sus habitantes, una identidad que había sido aplastada. Además, el crecimiento demográfico, la recuperación económica y los nuevos movimientos sociales que se desarrollarán después de la posguerra darán lugar a un extraordinario crecimiento de las ciudades, a una rápida transformación de las mismas y también del ámbito rural y natural que fuerzan a los organismos internacionales a plantear otros modelos e instrumentos de protección que, por una parte, aseguren la supervivencia de los conjuntos y ciudades históricas, y no solo de los monumentos y sus entornos aislados, y, por otra parte, se encaminarán a reorientar la defensa del patrimonio hacia la defensa de todo el ambiente en el que se desarrolla la vida humana.

La toma de conciencia de la pérdida histórica, identitaria y de calidad de vida que supone la destrucción del patrimonio, que adquiere niveles dramáticos en toda Europa, la necesidad de restituir el patrimonio expoliado, la nueva lectura que se hará de los espacios naturales como lugares antropizados en los que se reconoce un valor cultural y la adopción de criterios internacionales para su conservación que reconocen la importancia del patrimonio a nivel global, independientemente del Estado en el que se encuentre, tendrá su máxima expresión en la nociones de “Patrimonio Mundial” y “Patrimonio de la Humanidad”.

¹⁴⁷ ALEGRE ÁVILA, J.M.: *El régimen jurídico...* op. cit., p. 229. Sobre la evolución del Derecho Internacional en estos casos véase también ALIBRANDI, T. y FERRI, P.: *I Beni Culturali e Ambientali*, Milano, Giuffrè, 1985, p. 38 y ss., que mencionan como antecedente más claro la Convención de la Haya de 1899 donde se consagrará la obligación por parte de la potencias ocupantes de no atacar contra “*gli edifici consacrati alle arti e alle scienze*”, así como de intentar en la medida de lo posible su protección siempre y cuando no sean utilizados por el país invadido con fines militares. En este mismo sentido hay que destacar también el Tratado de Bruselas de 1874 y el de la Haya de 1907, además de la propia Convención de la Haya de 1954, organizados también a instancias de la UNESCO. Desgraciadamente, la guerra de Irak, mención inexcusable en este apartado, nos muestra como en la actualidad estos principios fueron desatendidos por ambos bandos; el americano que no tuvo la más mínima intención de proteger el Museo Nacional, ocasionando la destrucción y expoliación de documentos de primerísima importancia para la Historia de la Humanidad, dada la ubicación de Irak en la misma cuna de la civilización, y por parte del gobierno derrocado, que empleó más de un zigurat como trinchera.

2.1.2 La contextualización del Patrimonio Histórico: unión de bienes culturales y naturales y conjuntos y ciudades históricas como objeto patrimonial preferente

Antes de pasar a analizar las aportaciones de la normativa internacional, emanada fundamentalmente de UNESCO y del Consejo de Europa, y de la Comisión Franceschini, en lo que a los bienes culturales y su extensión se refiere, vamos a comentar algunos puntos, ideas tutelares centrales, en que ambas coinciden y que son los que han caracterizado de forma más importante al Patrimonio Histórico en la segunda mitad del siglo XX. Tenemos que destacar también la influencia que ambas han tenido en la caracterización del patrimonio a nivel mundial que se concreta, en nuestro caso, en la inclusión de muchos de sus postulados en la redacción de la LPHE y de la propia Constitución, dado que España ha suscrito la mayoría de los acuerdos internacionales¹⁴⁸.

Las ideas centrales que van a posibilitar la ampliación del concepto de patrimonio en este periodo serán las siguientes: la progresiva antropologización y contextualización del patrimonio, la asunción del valor global cultura, el protagonismo concedido a los conjuntos y centros históricos, la imbricación de los valores culturales y los valores naturales, el reconocimiento específico de determinadas masas patrimoniales, hasta entonces prácticamente ignoradas, y la incorporación en todos estos campos de nuevas temáticas en los documentos internacionales que los regulan y que son sintomáticas del cambio de papel del patrimonio, haciéndose cada vez un mayor énfasis en su uso, en la puesta en valor, en el concepto de valorización etc.

-En primer lugar, el aspecto más destacado de este periodo es la propia aparición de la dicción de Bienes Culturales y la asunción del valor cultural como aglutinante de todos los bienes del patrimonio, porque con ello se culmina ya la construcción de un sistema global y unitario de entendimiento del patrimonio y, a la vez, se posibilita la extensión de la realidad formal protegida a nivel, como decíamos, cuantitativo, cualitativo, dimensional y funcional, sobre todo en lo que respecta al patrimonio inmueble. El valor global cultura ya había sido acogido en nuestra ley de 1926, sin embargo, ello no conllevaba que en realidad fueran solo las realizaciones más trascendentales las que en ella tuvieran acogida. En nuestro país será la Constitución de

¹⁴⁸ España ha suscrito la mayoría los acuerdos emanados de estos organismos, como señala la Disposición Adicional 7ª de la LPHE, donde se explicita la sujeción de la Administración española a los acuerdos internacionales por ella suscritos y en especial a los aquí celebrados.

1978 la que sienta definitivamente las bases de esta visión unitaria, que será después desarrollada por la LPHE, recogiendo las directrices fundamentales de la doctrina internacional, en la que tanto la teoría italiana de los bienes culturales como la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, tendrán una enorme importancia para la ampliación del concepto de patrimonio “al cualificar el significado cultural como denominador común y esencia de otros valores, por encima de las diferencias formales, lo que permitirá expandir el patrimonio tanto a nuevas tipologías (del bien individual al conjunto y al lugar) como a nuevas cualidades (de la materia a los significados)”¹⁴⁹.

-En segundo lugar, la dimensión urbana con la que se entiende el patrimonio arquitectónico ampliará sustancialmente su caracterización en relación con el periodo anterior, al pasar de considerar a los centros históricos como patrimoniales en tanto que ambientación del patrimonio arquitectónico y representativos de un pasado cancelado y valioso por oposición a la ciudad moderna e industrial, a concebir ya con una dimensión más amplia a los mismos no sólo como contexto espacial de los monumentos sino como bienes patrimoniales en sí mismos en los que confluyen distintos espacios e inmuebles de valor que requieren de una consideración y protección unitaria y atenta no sólo a sus valores sino también a la propia trama urbana que conforman y que constituye también un valor espacial que ha de ser protegido. De entre las muchas definiciones y caracterizaciones que se harán de los centros históricos, especialmente en el marco de la legislación internacional, que, como veremos, es el verdadero referente para su conservación, destaca especialmente la aportada por Miarelli Mariani por su modernidad y anticipación a las tendencias emergentes que tienden a considerar al patrimonio no sólo como una herencia del pasado sino también como un recurso del presente con diversos perfiles y dimensiones. Este autor sintetizará dichos perfiles o dimensiones identificando a los centros históricos como un bien social, económico, cultural y, finalmente, y aquí está la clave de la ampliación de este concepto, como ciudad histórica que es la noción que se consagrará en la Carta de Washington de 1987¹⁵⁰. Al trasladar los valores de los centros históricos a la noción más amplia de ciudad histórica, se considera ya al organismo urbano de forma global, atendiéndose a las relaciones que se establecen entre la ciudad histórica y la moderna (que en el siglo

¹⁴⁹ MORENTE DEL MONTE, María: “Navegando por las cartas y documentos internacionales”, En SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales...*, op. cit., p. 54.

¹⁵⁰ MIARELLI MARIANI, G.: *Centri storici. Note sul tema*. Roma: Multigrafica Editrice, 1987.

XIX y principios del XX estaban separadas por una infranqueable ruptura), y dando lugar a una extraordinaria importancia de la disciplina urbanística como responsable de la ordenación y regulación de dichas relaciones y, especialmente, de la tutela de la ciudad histórica. La consideración del centro histórico en el conjunto de la aglomeración urbana, y la asunción de fines tutelares por parte del urbanismo serán las tendencias que, a partir de entonces, se seguirán de cara a la protección y gestión de los centros históricos no sólo por parte de la doctrina internacional, sino por parte de las legislaciones nacionales como la propia LPHE y las leyes autonómicas que la han sucedido y ampliado¹⁵¹. Por último, un aspecto muy destacado, volviendo a la definición de Miarelli Mariani, será la consideración global de la ciudad histórica como un bien económico y social además de cultural, pues posibilitará la aparición y consagración de la conservación integrada como conjunto de técnicas para la protección del patrimonio inmueble y de los conjuntos históricos mediante su adaptación a las necesidades de la vida moderna.

-En tercer lugar, es un hecho fundamental para la actual comprensión y gestión del patrimonio la conexión entre bienes culturales y naturales que se consagra en este periodo como resultado del reconocimiento de la importancia de ambos para el desarrollo vital del hombre y la ampliación de las preocupaciones ambientales hacia el ámbito de lo construido. Esta conexión aparecerá en dos textos de carácter internacional de gran significación para toda la historia de la tutela: el Informe Franceschini y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972. Si bien vimos en el bloque anterior algunos ejemplos de nuestra legislación encaminados a proteger de forma más decidida a los bienes naturales dentro de la legislación histórico-artística, con lo que de algún modo se estaba asumiendo ese concepto global “cultura”, esta predisposición estaba centrada todavía en aspectos como su artísticidad o belleza y pintoresquismo. Será la asunción del medio ambiente, construido y natural, como entorno amplio donde se desarrolla la vida del hombre, la que permitirá esta imbricación, persiguiéndose también, cosa que en nuestra Constitución adquiere el rango de Derecho, un ambiente lo más equilibrado posible para el desarrollo de su personalidad. De la misma manera, la propia intención de cualificar a todo el ambiente considerando sus referentes antrópicos y salvaguardando su calidad dará lugar a la

¹⁵¹ En nuestro país, además, el origen de las competencias protectoras del urbanismo tiene un importante precedente, como ya vimos, en la ley de 1926 que establecía una serie de mecanismos de relación entre tutela del patrimonio y urbanismo.

ampliación de los bienes considerados como pertenecientes al patrimonio. Es importante señalar aquí que, aunque tanto el Informe Franceschini como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 consideran a los bienes naturales por sus propios valores, en la práctica los que adquirirán un gran desarrollo posterior desde la perspectiva del patrimonio, siendo reconocidos formalmente como integrantes de este concepto, serán aquellos que adquieren valor por su vinculación con la historia o la cultura del hombre.

En la segunda mitad del siglo XX se produce, por lo tanto, un cambio trascendental desde la dimensión artístico-monumental anterior, que veía en el patrimonio un objeto sobre el que actuar restrictivamente, a la definición del mismo como elemento que contiene un valor de civilización que conlleva su ampliación a una mayor cantidad de bienes e intereses específicos, en los que dicho valor de civilización o valor cultural se manifiesta y que deben ser trasladados a la sociedad para su uso y disfrute. El patrimonio, en definitiva, adquiere una dimensión inmaterial, subjetiva y funcional, la de servir al estudio de la historia humana, partiendo por lo tanto del sujeto y dirigiéndose también a él. Se inicia así un proceso de constante antropologización del mismo que necesariamente, al extenderse sus referentes de valoración, lleva a la ampliación de los bienes que lo integran, y ello tanto en su dimensión singular, referida a los tipos de bienes, como, sobre todo, en la colectiva, dado que el interés de la sociedad en su conjunto sobre estos bienes permite su ampliación dándoles una dimensión pública tanto desde el punto de vista de la pertenencia como desde el de su contextualización y definición.

A continuación vamos a analizar cómo estos postulados van ampliando la noción de patrimonio y conformando su caracterización mediante nuevos valores y tipos de bienes tanto en la doctrina internacional como en el caso concreto de la legislación española.

2.2 LOS VALORES Y BIENES PROTEGIDOS EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL (1954-1987)

Podemos identificar, muy someramente, tres aspectos que afectan a la caracterización del Patrimonio a nivel supranacional y que constituyen razones de peso de gran importancia para la proliferación de los organismos y documentos que regulan la protección internacional del patrimonio, fundamentalmente los emanados de la UNESCO y, en el ámbito europeo, del Consejo de Europa:

1.- La organización social y política que se impone tras la Segunda Guerra Mundial y que nos lleva, cada vez más aceleradamente, a la concepción de un mundo global en el que se impone como instrumento ineludible e irrenunciable, dada la universalidad de muchos procesos sociales, la creación de obligaciones, derechos y medidas comunes para todos los países.

2.- El propio concepto de Patrimonio Histórico, dada, como vimos, la primacía de sus aspectos inmateriales y subjetivos que han dado lugar a una conceptualización universal del mismo cuya máxima expresión es el derecho que todos tenemos a disfrutar de los bienes culturales de todo el mundo.

3.- Asociado de forma indisoluble a los apartados 1 y 2, la importancia, crecimiento y escala internacional que ha alcanzado el turismo y que ha provocado que la gestión de bienes culturales afecte no sólo a las ciudades y países en los que se encuentran, sino a toda la comunidad internacional que disfruta de los mismos. Este incremento del turismo está provocando en la actualidad una transformación en las bases de la conceptualización y caracterización de los bienes culturales que será estudiada en el tercer bloque de nuestra tesis.

La ampliación de la conciencia tutelar que se produce en la segunda mitad del siglo XX es, por estas razones, inseparable del conjunto de normas internacionales en la materia. La propia evolución de las mismas permite contemplar, junto a dicha ampliación, la extensión del concepto de patrimonio sobre todo en su vertiente inmueble dando cabida a un cada vez mayor número de bienes que deben ser conservados y, a la vez, integrados en las dinámicas antes señaladas. Destaca en esta doble ampliación del proceso tutelar y del propio patrimonio, como ya hemos señalado, el paso del monumento singularmente considerado al conjunto histórico y su entorno, territorio y medioambiente, así como la adopción de la dicción de bienes culturales, que vamos a analizar en los siguientes epígrafes. En aras a una mayor claridad sobre la evolución de estos conceptos nos ha parecido mejor, a pesar de no seguir un orden cronológico en el marco global que estamos estudiando, señalar primero las convenciones y recomendaciones que definen con carácter general a los bienes culturales, para analizar después, sobre esta base, las que se dedican casi exclusivamente al patrimonio inmueble y sus diferentes caracterizaciones y tipos de bienes.

2.2.1 La aparición del concepto de bienes culturales y la imbricación entre lo cultural y lo natural en la legislación internacional sobre patrimonio

Si bien se suele asociar la aparición del concepto de bienes culturales al ámbito doctrinal italiano que, a mediados de los sesenta, culminó con los trabajos de la Comisión Franceschini para adaptar la legislación italiana a la realidad cultural de ese país, a través de la asunción de un concepto global que unificara al patrimonio cultural y natural y lo dotara de un auténtico carácter público, es en el art. 1 de la Convención de la Haya de 1954 o Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (UNESCO) donde por primera vez se empleará esta dicción.

Dicho artículo estipula que para los fines de la Convención, se considerarán como bienes culturales, cualquiera que sea su origen y propietario, a los siguientes:

“a) Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos;

b) Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a), tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a);

c) Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a) y b), que se denominarán “centros monumentales”.

Como vemos se consagra una caracterización muy amplia de los bienes que asociamos al patrimonio mediante la asunción de un valor global asociado a la cultura y la importancia fundamental que se concede a los mismos por ser referentes de todos los pueblos. La dicción de bienes culturales permite englobar a una mayor variedad de bienes, muebles e inmuebles, singulares y de conjunto que, posteriormente serán los que protegerán la mayoría de las legislaciones nacionales que nacen en este periodo, y de entre cuyos intereses específicos siguen mencionándose como los más importantes en

esta Convención, el histórico, artístico y arqueológico, aunque asumen ya un carácter más amplio asociado al propio valor global cultura tal y como demuestra el hecho de los numerosos tipos de bienes en los que estos pueden ser reconocidos. Un gran avance en este sentido será la mención a los llamados “centros monumentales”, configurados todavía sin la dimensión urbana que muy pronto iban a recibir, pero caracterizados ya como lugares que comprenden un número considerable de los bienes culturales definidos en los apartados a) y b).

Estos, a su vez, designan: a) bienes muebles e inmuebles, singulares y de conjunto, bajo el criterio globalizador de que “tengan una gran importancia para la cultura de los pueblos”, que podemos considerar análogo al de “*testimonio materiale avente valore di civiltà*” consagrado en la doctrina italiana, y que se concreta en los valores histórico, artístico y arqueológico. Los bienes inmuebles pueden ser a) monumentos arquitectónicos, conjuntos de ellos y campos arqueológicos, y, b) los inmuebles donde se protegen los bienes culturales muebles: archivos, bibliotecas, museos y refugios¹⁵².

Escasos resultan, sin embargo, los valores específicamente protegidos al estar ausentes otros como el antropológico, etnológico o social, que ya habían aparecido en nuestra legislación preconstitucional, y que van a ser ampliamente desarrollados en las posteriores recomendaciones y convenciones que bianualmente lleva a cabo UNESCO, hasta abarcar también a elementos inmateriales. De la misma manera, la noción de bienes culturales de esta Convención no incluye aún el concepto de ambiente, que será consagrado como integrante de los mismos en la reelaboración y perfeccionamiento de la caracterización del patrimonio que llevará a cabo, en la década siguiente, la Comisión Franceschini.

En cualquier caso, como vamos a ver en los siguientes textos, el empleo de la dicción de bienes culturales se consagrará a nivel internacional tras su definición aquí y combinándose con la de Patrimonio Cultural y otras análogas. Otro aspecto a destacar de esta Convención es sin duda el propio el tema que trata y el esfuerzo que supone para reconocer un valor universal en los bienes culturales, valor que se sitúa por encima de

¹⁵² Todos estos bienes pueden además recibir un específico grado de protección si se consideran integrantes de un registro llevado por UNESCO que les otorga una inmunidad mucho más rigurosa, pero, de todas formas, la Convención adopta una serie de instrumentos de control internacional en caso de conflicto para conseguir que se respete el Convenio.

los intereses de cada Estado parte y que conlleva su consideración como pertenecientes a una colectividad más amplia, la sociedad internacional, que debe velar por su protección y conservación mediante el establecimiento de una serie de instrumentos y garantías que todos reconocen y que están encaminados a asegurar la no instrumentalización bélica del patrimonio cultural en caso de conflicto armado. Paradójicamente, es la consideración de la guerra y del patrimonio en un mismo documento la que dota a los bienes culturales de una dimensión universal que posibilitará tanto la ampliación de los mismos hacia nuevos referentes culturales como la del propio concepto de tutela, que se irá dotando de nuevas herramientas doctrinales para fomentar la protección y el aprecio por parte de todas las sociedades de estos bienes¹⁵³.

La Recomendación de la UNESCO de 1962 relativa a la protección de la belleza y el carácter de los lugares y paisajes es, quizá, el primer documento de carácter internacional en el que se incluyen los lugares y paisajes que contienen tanto valores naturales como históricos y culturales. Se refiere tanto a los paisajes naturales como a los que son efecto de la acción del hombre, incluyendo así a los paisajes urbanos y a los entornos de los monumentos al reconocer en todos ellos valores estéticos, culturales, espirituales y científicos y, en definitiva, una acción antrópica. De forma muy temprana, y antes de que esta necesidad sea recogida en el marco de la protección del patrimonio urbano, se afirma ya aquí la idoneidad de utilizar la ordenación y el planeamiento territoriales como fórmulas para la prevención de problemas, o el establecimiento de medidas correctoras de los mismos, que puedan afectar a la conservación de los paisajes y lugares, caracterizándolos de forma muy amplia y vinculándolos a todo el territorio que conforma el patrimonio histórico de un Estado. También se concede una gran importancia a los instrumentos de conservación y protección preventivas entre los que se incluyen los aspectos educativos del público y los relacionados con la difusión de los valores de los lugares y paisajes. Y, por último, se incentiva a los Estados, mediante

¹⁵³ La Convención de la Haya ha sido posteriormente desarrollada por el Simposium de Dresde (ICOMOS, 1982) y por la Conferencia de Ministros del Consejo de Europa de la misma ciudad en 1992. De la misma manera, sus postulados han sido actualizados en la Conferencia de Roma (UNESCO, 1995) y en la Conferencia de Paz de la OTAN (Cracovia, 1996). Por último, en 1999 se aprueba el Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954, que tiene como objetivo reflejar la evolución del derecho internacional en las reglas de protección que rigen la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, aunque, sin embargo, no se de cabida en él a un mayor número de bienes y valores, quedando establecidas las definiciones de los mismos tal y como fueron redactadas en su primera versión. Véase “Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, 2000, pp. 4-7 y n. 31, pp. 7-11.

mandatos e instrucciones muy precisas, para que todas estas disposiciones sean adoptadas, mediante leyes nacionales, o de otra manera, y se traduzcan en medidas concretas encaminadas a poner en práctica la protección del paisaje en estos territorios.

Esta caracterización amplia de los lugares y paisajes y de los objetivos y los medios de su protección se presenta en forma de considerandos, en un apartado específico relativo a su definición, en una serie de principios generales y entre las medidas de protección e instrumentos de ordenación. De entre ellos caben destacar las siguientes definiciones e instrumentos específicos que concretan los aspectos que hemos destacado de este importante documento:

-Entre las consideraciones generales se incide en que, por su belleza y carácter, la protección de paisajes y lugares “es necesaria para la vida del hombre, para el que son un poderoso regenerador físico, moral y espiritual” y que los mismos “contribuyen a la vida artística y cultural de los pueblos”. Pero, además, se reconoce ya su importancia desde otras dimensiones como la económica y la relacionada con la salubridad pública: considerando que “los lugares y paisajes constituyen un factor importante de la vida económica y social de muchos países, así como un elemento importante de las condiciones de higiene de sus habitantes”.

-Entre las definiciones, “se entiende por protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes, la preservación y -cuando sea posible- la restitución del aspecto de los lugares y paisajes naturales, rurales o urbanos debidos a la naturaleza o a la mano del hombre, que ofrecen un interés cultural o estético o que constituyen medios naturales característicos”.

-Se hace un especial hincapié, en los principios generales, en que “la protección no se ha de limitar a los lugares y paisajes naturales, sino que se ha de extender también a los lugares y paisajes cuya formación se debe total o parcialmente a la mano del hombre” y en la necesidad y urgencia de “dictar disposiciones especiales para lograr la protección de ciertos lugares y paisajes tales como lugares y paisajes urbanos, que son en general los más amenazados, sobre todo por las obras de construcción y la especulación de terrenos”. Y se señala la conveniencia de “establecer una protección especial en las proximidades de los monumentos”.

-Las medidas de protección concretas que se proponen se subdividen en tres tipos:

1. Planes de urbanización y ordenación de las regiones rurales: “han de contener disposiciones relativas a las servidumbres que han de imponerse para la protección de los lugares y paisajes –incluso los que no estén clasificados especialmente-, comprendidos en el territorio abarcado por esos planes”.
2. Clasificación por zonas de los paisajes extensos: “cuando, en una zona clasificada, el carácter estético es de interés primordial, la clasificación “por zonas” ha de entrañar el control de la parcelación y la observancia de ciertas disposiciones generales de carácter estético referentes al empleo de los materiales y a su color, a las normas de altura, a las precauciones necesarias para disimular las excavaciones debidas a la construcción de presas o a la explotación de canteras, a la reglamentación de la tala de árboles, etc.”.
3. Clasificación de lugares de interés aislados: “los lugares aislados y de pequeñas dimensiones -naturales y urbanos-, así como las partes de paisaje que ofrezcan un interés excepcional, han de ser especialmente clasificados”. Asimismo “han de clasificarse los terrenos en que se goce de una vista excepcional y los terrenos e inmuebles que circunden un monumento notable. Cada lugar, terreno o edificio especialmente clasificado ha de ser objeto de una decisión administrativa especial, notificada al propietario”.
4. Reservas naturales y parques naturales: “los Estados miembros han de incorporar parques nacionales -destinados a la educación y distracción del público- o reservas naturales -parciales o completas- a aquellas zonas o lugares que ofrezcan condiciones para ello y cuya protección convenga efectuar. Tales reservas naturales y parques nacionales han de constituir un conjunto de zonas experimentales destinadas también a los estudios sobre la formación y restauración del paisaje y la protección de la naturaleza”.

La Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que puedan poner en peligro la ejecución de obras públicas o privadas. (UNESCO, París 1968) amplía en buena medida los valores y tipos de bienes culturales recogidos en la Haya:

1.-Para los efectos de la misma, la expresión “bienes culturales” se aplicará a:

-“Inmuebles como los sitios arqueológicos, históricos o científicos, los edificios u otras construcciones de valor histórico, científico, artístico o arquitectónico, religiosos o seculares, incluso los conjuntos de edificios tradicionales, los barrios históricos de zonas urbanas y rurales urbanizadas y los vestigios de culturas pretéritas que tengan valor etnológico. Se aplicara tanto a los inmuebles del mismo carácter que constituyan ruinas sobre el nivel del suelo como a los vestigios arqueológicos o históricos que se encuentren bajo la superficie de la tierra. El termino “bienes culturales” también incluye el marco circundante de dichos bienes;

-Los bienes muebles de importancia cultural, incluso los que se encuentran dentro de bienes inmuebles o se hayan recobrado de ellos, y los que están enterrados y que puedan hallarse en lugares de interés arqueológico o histórico o en otras partes.

2.- La expresión “bienes culturales” abarca no solo los lugares y monumentos de carácter arquitectónico, arqueológico o histórico reconocidos y registrados como tales, sino también los vestigios del pasado no reconocidos ni registrados así como los lugares y monumentos recientes de importancia artística o histórica”.

Como vemos, se produce aquí una sustancial ampliación respecto a la anterior definición de los bienes culturales. La Recomendación, como puede deducirse de su mismo título, es consecuencia del desastre causado por el desarrollismo urbano europeo, que obliga a establecer restricciones al crecimiento incontrolado y a proteger a tipos de bienes que antes no habían sido mencionados otorgándoles, para ello, la mayor importancia posible desde el punto de vista de la cultura y de su protección a nivel internacional. Así, además de los ya recogidos por la Convención de la Haya de 1954, son ahora identificados con una mayor precisión de cara a su efectiva protección los siguientes tipos de bienes culturales:

- “Los conjuntos de edificios tradicionales, los barrios históricos de zonas rurales y urbanizadas y los vestigios de las culturas pretéritas que tengan

valor etnológico”. De esta manera, se reconoce incipientemente la dimensión urbana del patrimonio arquitectónico ampliando su caracterización en la Haya, tanto desde un punto de vista tipológico como cualitativo, pues se hace expresa mención a los barrios y vestigios que tengan un valor etnológico, antes no mencionado. De forma muy trascendente, se aplica también el concepto de bien cultural al “marco circundante de dichos bienes” que, de esta forma, adquiere una sustantividad propia, sin duda debido a la presión urbanizadora que venimos comentando.

- Los restos arqueológicos, cuya protección siempre ha sido parte fundamental de la tutela, pero que se extiende ahora al ser también incluidos como integrantes del concepto de bien cultural aquellos objetos y estructuras que están aún enterrados, sean de tipo mueble o inmueble. El carácter preventivo de la protección dispensada por esta mención será una orientación que asumirán más tarde los documentos internacionales dedicados específicamente a este patrimonio y que, en el caso español, se concretará en la caracterización pública de los mismos.
- Los vestigios del pasado no reconocidos ni registrados, el patrimonio inmueble contemporáneo y los bienes inmuebles de interés científico, valor que en La Haya se aplicaba exclusivamente a las “colecciones científicas”. La consideración de los mismos como integrantes del concepto de bien cultural es una muestra de la propia ampliación de esta dicción que, en nuestra opinión, refleja ya en parte la doctrina italiana en la materia que se estaba elaborando por estos mismos años y la ampliación de los valores del patrimonio arquitectónico protegidos por la Carta de Venecia. De la misma manera, la mención expresa a los vestigios del pasado no reconocidos ni registrados, así como a los lugares y monumentos recientes de importancia artística o histórica, supone la introducción de nuevos criterios de identificación de los bienes del patrimonio, relacionados con su dimensión como pasado reciente e incluso a un potencial valor cultural, que demuestran el carácter abierto del concepto de patrimonio hacia el reconocimiento de nuevos intereses y bienes que adquieran los valores aquí reconocidos en el futuro.

En definitiva, se amplían notablemente el concepto de bienes culturales y los tipos de bienes que se consideran englobados por el valor cultura, ampliación que tiene su base en el reconocimiento de nuevos valores, como el etnológico y el científico, y en la propia dimensión espacial del patrimonio, que integra ya a conjuntos de edificios e incluso a barrios completos tanto urbanos como rurales, siendo también la referencia expresa a estos últimos una muestra evidente de cómo la asunción del valor cultural conlleva una ampliación del propio concepto de patrimonio en general y del patrimonio inmueble, en particular, hacia ámbitos en los que los valores patrimoniales obviamente siempre han estado presentes pero que, hasta este momento, apenas si habían sido reconocidos por parte de la doctrina internacional. En este último sentido, es también muy importante destacar como los bienes culturales de esta recomendación engloban ya a la propia obra contemporánea en la que se reconozcan valores históricos y artísticos, reconocimiento muy incipiente de la misma que, de hecho, no será realmente asumido a nivel internacional hasta que transcurran más de dos décadas.

La Recomendación sobre la protección en el ámbito nacional del Patrimonio Cultural y Natural. (UNESCO, París, 1972) define por primera vez en un mismo documento al patrimonio cultural y al patrimonio natural, algo que no tiene precedentes salvo en la dicción italiana de bien cultural y ambiental. La importancia de este documento reside, sin embargo, no en la imbricación de los valores de ambos patrimonios, que básicamente se definen de forma separada, sino en la consideración de los valores del segundo como susceptibles de ser integrados en el mismo marco en el que se protegen los bienes culturales.

“1.- A los efectos de la presente Recomendación se considera “patrimonio cultural:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, obra de escultura o de pintura monumentales, inclusive las cavernas y las inscripciones, así como los elementos, grupos de elementos o estructuras que tengan un valor especial desde el punto de vista arqueológico, histórico, artístico o científico;
- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, que por su arquitectura, unidad e integración en el paisaje tengan un valor especial desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

- Los lugares: zonas topográficas, obras conjuntas del hombre y de la naturaleza que tengan un valor especial por su belleza o su interés desde el punto de vista arqueológico, histórico, etnológico o antropológico.

2.- A los efectos de la presente Recomendación se considera “patrimonio natural”:

-Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas, o por grupos de esta clase de formaciones, que tengan un valor especial desde el punto de vista estético o científico;

-Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales de gran valor o amenazadas, que tengan una importancia especial desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;

-Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor especial desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación, de la belleza natural o de las obras conjuntas del hombre y de la naturaleza”.

Los tipos de bienes inmuebles que integran el patrimonio cultural quedan así definidos por las tipologías de monumentos, conjuntos y lugares. A la primera se añaden, como en el caso anterior, determinados bienes muebles que se concretan aquí en las obras de escultura o pintura monumentales, las cavernas (recogidas ya en nuestra Ley de 1926) y los grupos de estructuras o elementos de valor arqueológico, histórico, artístico o científico; Los conjuntos se definen como grupos de edificaciones, aisladas o reunidas interesantes por su integración en el paisaje, noción que también aparece ahora y, por último, los lugares son ya obras conjuntas del hombre y la naturaleza a cuyos valores se añaden el etnológico y antropológico.

Las definiciones aquí contenidas avanzan, por lo tanto, en la caracterización conjunta del patrimonio cultural y del patrimonio natural mediante la remisión a los valores naturales en tipologías específicas del patrimonio cultural y viceversa. Así, la tipología de “lugares” del patrimonio cultural, y la misma del patrimonio natural, quedan definidas por la presencia en espacios determinados de elementos naturales o humanos que reúnen valores esencialmente culturales (belleza, interés histórico, arqueológico, etc.). Y, la tipología cultural de los conjuntos hace una mención expresa a

la integración de los mismos en el paisaje, integración en la que se reconocen igualmente valores fundamentalmente culturales y que tendrá un gran desarrollo posterior mediante el reconocimiento individualizado, ya en la década de los noventa, del paisaje cultural como tipología específica de bien cultural. Este tipo de imbricación de lo cultural y lo natural en un determinado espacio o ambiente es la que también aparecerá en la doctrina italiana de los bienes culturales y la que permitirá la consideración unitaria de bienes culturales y ambientales en nuestra Constitución, donde se habla ya expresamente de medio ambiente en el mismo lugar que se sanciona la protección del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico.

Al margen de la mayor o menor integración entre el entorno natural y la modificación que sobre el mismo realiza la acción humana, reconocible en los bienes y espacios pertenecientes al patrimonio cultural, es importante señalar, también, el hecho de que se defina en sí mismo al Patrimonio Natural reconociendo sus propios valores. Ello tendrá una gran importancia en la legislación española que, aunque considera a ambos patrimonios en normativas diferentes, tenderá también a establecer una relación entre los mismos mediante la consideración, tanto en la regulación del patrimonio histórico como en la de los espacios naturales, de determinados elementos humanos que están presentes en el territorio. Hay que reiterar, en este sentido, que los textos normativos que se inspirarán en esta incipiente fusión de lo cultural y lo natural no contemplarán a todos los elementos naturales como pertenecientes en sí mismos al concepto de patrimonio histórico o cultural sino sólo a aquellos en los que se manifieste una acción antrópica que añada a los valores propiamente naturales otros de carácter eminentemente cultural.

El patrimonio natural queda integrado por los monumentos naturales, formaciones físicas o biológicas o conjuntos de ellas de importancia por su valor estético o científico; las formaciones geológicas y fisiográficas que puedan ser delimitadas y sean especialmente importantes para la ciencia y la conservación de las especies animales y vegetales y los lugares o zonas naturales que puedan delimitarse y que sean interesantes por su belleza, por su carácter científico o por aunar lo natural y artificial, definición, como ya hemos comentado, de gran trascendencia en la ampliación de los bienes culturales objeto de nuestro estudio.

De esta manera, se produce el reconocimiento de un hecho esencial: el de la consideración dentro del patrimonio natural no sólo de los valores que le son propios,

sino también de los de aquellos espacios en los que el hombre ha modificado el medio en su propio beneficio de forma cuidadosa o, como diríamos hoy, sostenible. Dicho reconocimiento no será ajeno a la toma de conciencia sobre la práctica inexistencia de una naturaleza virgen, toma de conciencia que, por una parte, conllevará una mayor atención por los valores propiamente naturales y ecológicos y, por otra parte, supondrá el reconocimiento de nuevas tipologías de bienes en los que la antropización del medio natural, ya global e imparable, se realiza de forma adecuada añadiendo y no restando valores al mismo que se derivan de la propia cultura y la espiritualidad que son inherentes al hombre como especie.

Por último, la Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, (UNESCO, París, 1972) será el documento que introduzca con el mayor nivel de reconocimiento internacional, la consideración conjunta del patrimonio cultural y del patrimonio natural, recogiendo las tipologías y definiciones anteriores, y dando lugar a la noción de Patrimonio Mundial, en la cual quedan integrados los bienes mas representativos de ambos patrimonios que presenten un “valor universal excepcional”.

La Convención adquiere en su primera parte la forma de “considerandos”, entre los cuales hemos seleccionado aquellos que perfilan más incisivamente el valor universal con el que se dota ya al patrimonio cultural y natural:

- “el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo”
- “la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleta”
- “ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige que se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera”¹⁵⁴.

Se produce un cambio consustancial en la conceptualización del Patrimonio en general, que queda así claramente caracterizado en su dimensión inmaterial, al crearse

¹⁵⁴ Ibid. Debemos recordar que la SPAB de William Morris constituye un importante antecedente de esta consideración, dada la atención que prestó al patrimonio de países hasta entonces escasamente considerados en relación con la historia del arte y la cultura, como todos los del área oriental, consideración que no fue ajena al auge del historicismo y el eclecticismo del mismo siglo XIX, pero que se formalizará, transcurrido más de un siglo, en una definición cada vez más universal del concepto de patrimonio.

como tipología suya, el “patrimonio mundial”, categoría necesariamente muy selectiva dado su carácter representativo pero, a la vez, universal en tanto en cuanto está destinada a recoger, no sin pocas dificultades como veremos en el bloque 3, las distintas apreciaciones que de los valores culturales y naturales se dan en todas las áreas geográficas.

El patrimonio cultural y natural adquiere así una enorme trascendencia al contener bienes en los que debe reconocerse “un valor universal excepcional para la humanidad” desde el punto de vista del arte, de la historia o de la ciencia, valores generales junto a los que aparecen también el estético, etnológico, antropológico, la belleza natural y la conservación que ya habíamos visto en la Convención anterior. De hecho, las definiciones contenidas en los artículos 1 y 2 se mantienen de forma literal dado que no contemplan a otros tipos de bienes y valores, sino a los bienes que, de entre ellos, reúnen un “valor universal excepcional” en los ámbitos que ya hemos comentado.

El Patrimonio Mundial queda caracterizado por ser un concepto tanto inmaterial como formal.

Inmaterial dado su carácter universal y su fundación en valores necesariamente amplios y abstractos, como lo universal y lo excepcional, que deben englobar a una gran cantidad de nociones diferentes sobre la cultura, el arte, la historia, la belleza etc., y que se basan, para ser propiamente universales y como vimos en el bloque 1 de esta tesis, en el propio sujeto que los valora y que se identifica aquí con toda la humanidad que es artífice y a la vez destinataria de este patrimonio.

Y formal, ya que los bienes que lo componen necesitan de una declaración específica que los integre en la Lista del patrimonio mundial¹⁵⁵. A partir del artículo 10 de la Convención se establece el reglamento de éstos bienes y lo relativo a la Lista del Patrimonio Mundial Cultural, si bien los criterios para la inclusión de los bienes en la misma se desarrollan en las Directrices Operativas para la Aplicación de la Convención, que se redactarán a partir de 1977 y se han modificado periódicamente, como veremos

¹⁵⁵ Su concepción inmaterial queda aún así destacada por el art. 12 que establece que el hecho de que un bien no sea inscrito en “la lista del patrimonio mundial” o en la “lista del patrimonio mundial en peligro” (art. 11,2 y 11,4) no significa que no posea un valor universal excepcional. Ello se debe a que la lista es necesariamente muy exclusiva, como afirma el art. 11,4, dados los trabajos, asistencia y dotación económica que la declaración conlleva, por lo que se reserva la primera a bienes realmente únicos y excepcionales y la segunda a aquellos gravemente amenazados de desaparecer o degradarse inmediatamente por diversas causas, cuya urgencia puede además ser causa para su inclusión en dicha lista de forma inmediata.

con mayor detenimiento en el epígrafe 3.4 de esta tesis, para incluir las nuevas nociones sobre el patrimonio y, especialmente, sobre los criterios indispensables de autenticidad e integridad que deben de poseer los bienes que integran la Lista del Patrimonio Mundial.

La confección de la Lista, y, por lo tanto, del concepto formal del Patrimonio Mundial, se basa en los inventarios de los bienes candidatos que los Estados miembros interesados deberán remitir anualmente al Comité Intergubernamental del Patrimonio Mundial, el cual decidirá, tras un proceso de estudio muy amplio sobre cuestiones como la autenticidad, la integridad, la continuidad histórica, el tejido social, la delimitación espacial de los bienes, su grado actual de protección y otros, qué bienes, de entre todos los candidatos, poseen un valor universal excepcional y un cumplimiento estricto de los criterios señalados en las Directrices Operativas, que permiten su definitiva inclusión en la Lista y también, por lo tanto, en el concepto de Patrimonio Mundial.

Para decidir sobre todas estas cuestiones la UNESCO cuenta con dos organismos consultivos especializados en la evaluación de las candidaturas de los dos tipos de bienes susceptibles de integrar la Lista del Patrimonio Mundial, la UICN, para los bienes del patrimonio natural e ICOMOS para los bienes del Patrimonio Cultural. Ambos organismos proponen además los nuevos tipos de bienes que periódicamente van siendo reconocidos por las Directrices Operativas para actualizar el concepto de Patrimonio Mundial que fue definido en esta Convención y que, en la actualidad, se ha ampliado notablemente sobre todo en su dimensión cualitativa y dimensional para incluir diversas manifestaciones de la fusión de lo cultural y lo natural en el mundo, fusión que, en la actualidad, puede ser formalmente reconocida mediante las nuevas tipologías de sitio mixto, paisaje cultural y ruta cultural, por una parte, y por el patrimonio de valor intangible e inmaterial, cuyo valor universal fue sólo reconocido a nivel internacional mediante La Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y con cuya inclusión en la selectiva Lista se intenta establecer un mayor equilibrio respecto a la representatividad de las manifestaciones culturales y su diversidad en todas las áreas geográficas del mundo¹⁵⁶.

¹⁵⁶ La bibliografía específica sobre la Convención del Patrimonio Mundial es amplísima y difícil de sintetizar. Para la configuración de este apartado nosotros hemos consultado los siguientes estudios generales, que ampliaremos notablemente en el bloque 3.4 de nuestra tesis en el que estudiaremos como se configura en la actualidad el concepto de universal y la propia caracterización formal del Patrimonio Mundial: CICIRELLO, Maria Clelia (a cura di): *La Protezione del Patrimonio Mondiale Culturale e Naturale a 25 anni della Convenzione dell' UNESCO*. Napoli: Ed. Scientifica, 1997.; AA.VV.: "Dossier Patrimonio Mundial 1972-2002", En *PH, Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 40/41, 2002: - BANDARIN, Francesco: "La Convención sobre el Patrimonio Mundial: 30 años después", En

Por último, otro aspecto fundamental que debe ser destacado de esta Convención, y en el que ha reparado especialmente María Morente, es que por primera vez en un documento de este rango se definen de manera integral las actuaciones de los Estados en materia de patrimonio. Los artículos 4 y 5 de la Convención hablan expresamente de identificar, proteger, conservar, revalorizar y transmitir mientras que, hasta este momento, los documentos internacionales habían definido de forma más aislada e imprecisa las posibles intervenciones sobre el patrimonio, refiriéndose sobre todo a la salvaguardia, la conservación y la restauración y, en menor medida, a la difusión y la concienciación. A partir de ahora, y como indica esta autora “El patrimonio cultural ya no precisará únicamente su restauración, sino sobre todo un conjunto de acciones que la doctrina italiana ha definido como Tutela, y que integra todas las necesidades que el patrimonio demanda en su nueva funcionalidad”¹⁵⁷.

2.2.2 La teoría italiana de los bienes culturales

La teoría de los bienes culturales, a la que venimos aludiendo como expresión más clara de la ampliación conceptual y material de los bienes históricos, queda perfeccionada y ampliamente debatida en el seno de la Comisión Franceschini que, entre 1964 y 1966, elaborará un informe con el objeto de adaptar el ingente patrimonio italiano a la realidad de la posguerra en este país. No sólo en Italia, sino en todo el ámbito comunitario, las legislaciones nacionales van a ir adaptándose a esta antropización del patrimonio y de la tutela que venimos comentando y dotando a los bienes del patrimonio de una dimensión pública que transformará su régimen jurídico

PH, Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, n. 40/41, 2002, pp. 142-147; FRANCIONI, Francesco: ¿Treinta años después: esta la Convención sobre el Patrimonio Mundial preparada para el siglo XXI?, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 7, 2003, pp. 11-38.; RODWELL, Dennis: “The World Heritage Convention and the Exemplary Management of Complex Heritage Sites”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 3, 2002, pp. 40-60.; *XIII asamblea general de ICOMOS: estrategias relativas al patrimonio cultural mundial, Madrid, 1-5/XII/2002. Actas*. Madrid: Comité nacional español de ICOMOS, 2002.; MUSITELLI, Jean: “World Heritage between universalism and globalization”, En *International Journal of Cultural Property*, vol. 11, n. 2, 2002, pp. 323-336.; AA.VV.: *Convenciones, Recomendaciones y Declaraciones de la UNESCO*. Madrid: Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, 1981.; CATTARINI-LEGER, Elena: “Los instrumentos jurídicos internacionales adoptados bajo los auspicios de la UNESCO para la protección del Patrimonio Cultural”, En AA.VV.: *Congreso Internacional de Ingeniería, Arquitectura y Patrimonio Histórico. El enfoque técnico integral del Patrimonio Histórico. Madrid 7-9 de marzo de 2001*. Madrid: Ayuntamiento y Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 2001, pp. 1-8.; *World Heritage 2002. Shared legacy, common responsibility. 30th anniversary of the World Heritage Convention. Venice, Italy, 14-16 November 2002*. Paris: UNESCO, 2003.

¹⁵⁷ MORENTE DEL MONTE, María: “Navegando por las cartas y documentos internacionales”..., op. cit., p. 56.

para que todos los ciudadanos puedan acceder a la comprensión y disfrute de sus valores en igualdad de condiciones.

La Comisión queda instituida por la Ley n. 310 de 26 de abril de 1964 como “*Commissione di indagine per la tutela e la valorizzazione delle cose d’interesse storico, archeologico, artistico e del paesaggio*” y concluirá su labor en 1966, siendo publicadas sus conclusiones en tres volúmenes al año siguiente bajo el título de “*Per la salvezza dei Beni Culturali in Italia*”¹⁵⁸. De esta forma, se unifican bajo una sola expresión unitaria, la de “*beni culturali*”, las consideradas “*cose d’interesse artistico e storico*”, reguladas por la ley n. 1089 de 1 de junio de 1939, y las “*belleze naturali*” de la Ley n. 1497, de 29 de junio del mismo año, por compartir ambas su caracterización y valoración como “*testimonio materiale avente valore de civiltà*”¹⁵⁹.

Las líneas de acción más trascendentales de los trabajos de la Comisión podemos identificarlas con tres objetivos básicos que tendrán una enorme trascendencia para la ulterior ampliación del concepto de patrimonio a nivel internacional y en la legislación comparada:

- La sucesiva búsqueda de una acción pública que regule y ponga como máximo garante de la preservación de los bienes culturales para toda la sociedad a los poderes públicos.
- La caracterización de los mismos como auténticos instrumentos de conocimiento, goce y disfrute de la sociedad, demandando acciones sobre los mismos que superen las técnicas estrictamente restrictivas relacionadas con la conservación y poniendo un mayor énfasis en las medidas relacionadas con el fomento de su valor cultural y público.
- La inclusión, dentro del concepto de bienes culturales, de aquellos espacios naturales en los que está presente un valor cultural, un testimonio de la acción humana, que tiene cabida en el campo del patrimonio cultural al instrumentalizarse también estos espacios como útiles para el conocimiento de la historia de la civilización o de la

¹⁵⁸ ALIBRANDI, T. Y FERRI, P.: *I beni culturali e ambientali...*, op. cit., p. 10.

Los tres volúmenes que integran *Per la salvezza dei Beni Culturali in Italia* fueron publicados en Roma por la editorial Colombo en 1967. De modo abreviado las declaraciones, que es el modo en que se presentan estas conclusiones, se recogen también en “Informe Franceschini”, En *RTDP*, 1966, pp. 186 y ss.

¹⁵⁹ ALIBRANDI, T. y FERRI, G.: *I beni culturali e ambientali...*, op. cit., p. 12.

cultura. El Informe Franceschini irá, además, más allá que la Convención de la Haya y que la posterior caracterización que del patrimonio cultural y natural hará la UNESCO, al establecer también el concepto de bienes ambientales, que engloba incluso a bienes cuyos valores son estrictamente naturales pero que pueden ser incluidos bajo el concepto amplio de patrimonio debido, por una parte, a la mención expresa a las transformaciones humanas del territorio y, por otra parte, a la fruición social a la que deben destinarse dada su dimensión pública y sus valores estéticos y culturales.

La Comisión hace también un análisis sobre los problemas que afectaban a los bienes culturales, que, en el caso del patrimonio arqueológico, se derivaban de la expoliación y excavaciones clandestinas así como a la ausencia de una adecuada valorización científica y cultural de los descubrimientos, en el sector de los bienes muebles de la ausencia de una catalogación y la dispersión de los mismos en iglesias, palacios, etc., que impedían una acción eficaz de tutela sobre los mismos, y, en el caso de los monumentos y del ambiente urbanístico y natural, de la ausencia de criterios que provocaba *“gli arbitrari ammodernamenti, e i falsi restauri, la degradazione dei nuclei e quartieri tradizionali e urbani, il disfecimento dei paesaggi storici e delle bellezze naturali”*¹⁶⁰. Respecto a estas situaciones, el Informe concederá una importancia fundamental a la conformación de una acción tutelar unitaria e integrada que sea capaz de contemplar a los bienes culturales de forma global mejorando así la protección de los mismos mediante una acción concertada entre todas las administraciones públicas con competencias en la materia. La consideración de la tutela como intervención global sobre los bienes del patrimonio, un aspecto constitutivo de la misma, es otro de los temas más trascendentes en los que pondrá especial hincapié la Comisión Franceschini y a la cual se hace referencia continuamente, desde entonces, tanto en el ámbito de la normativa internacional como en el de la legislación comparada. Su consecución, sin embargo, no ha sido plenamente alcanzada y, si bien existen en la actualidad diferentes cauces que persiguen la concertación administrativa en esta materia, los mismos han sustituido en buena medida el objetivo primordial de la protección al encaminarse hacia una gestión integral de los bienes del patrimonio, que vamos a examinar, dado los cambios que produce en las finalidades tutelares, en el bloque 3 de nuestra tesis.

¹⁶⁰ Ibid., p. 11.

Otro de los aspectos centrales de la reforma legislativa propuesta será el énfasis puesto por la Comisión en la dimensión social y pública de la tutela. Para ello, tomará como idea básica el abandono de la tradicional acción pública de tutela encaminada solo a la conservación de los bienes del patrimonio para inspirarse en una visión más moderna que extrajera de ellos su auténtico valor como testimonio histórico y les otorgara la función de ser instrumentos para el conocimiento humano. Esta es la filosofía principal que globaliza los trabajos y definiciones de la Comisión y queda recogida, especialmente en la declaración XIX:

“La Comisión ha considerado que debe abandonarse el tradicional principio de una actividad pública de tutela orientada a la mera conservación del bien cultural, principio al que se le pueden imputar fácilmente algunos de los más graves inconvenientes que presenta la situación actual. En su lugar, se ha establecido la absoluta necesidad de inspirarse en una más moderna visión de la tutela como garantía del conocimiento científico; la cual, obviamente comprendido y superado el precedente principio, subraye en el bien cultural el valor de auténtico testimonio histórico y la auténtica función de acrecentar el conocimiento humano, adecuando, por tanto, a estos aspectos los fines y los medios de una actividad administrativa de tutela”¹⁶¹.

La declaración XIX, por lo tanto, consagra definitivamente el requerimiento de acción, que hemos ya apuntado como elemento constitutivo básico de los conceptos de patrimonio y tutela, y que se concreta en la obligación de las administraciones públicas de cumplir con las exigencias sociales demandadas al patrimonio, exigencias que tienen su base en el interés público, posibilitando y fomentando la transmisión de los valores patrimoniales a la sociedad y el acceso de todos los ciudadanos a los bienes de la cultura.

Para ello será necesario, en primer lugar, dotar formalmente a estos bienes de un carácter público. Como señala García de Enterría, la doctrina sobre el régimen jurídico de los bienes del patrimonio histórico-artístico se había explicado tradicionalmente con la técnica de las limitaciones administrativas de la propiedad privada, o con la técnica del dominio público en el caso de los bienes que eran de propiedad pública, técnica que, sin embargo, resultaba insuficiente para justificar la actuación pública sobre los bienes de propiedad privada de valores propiamente patrimoniales, en aras a asegurar su

¹⁶¹ *Per la salvezza dei Beni Culturali in Italia...*, op. cit., pp. 9-10.

disfrute por parte de la colectividad¹⁶². La propia construcción del concepto de bienes culturales, como nueva categoría jurídica, salvará este escollo basándose en la técnica de la propiedad dividida perfeccionada un poco después por Giannini. Este autor justificará la división de la propiedad basándose en la doble naturaleza del objeto sobre el que recae, el cual puede contemplarse bien como soporte físico o bien en función de su utilidad; mientras que su primera dimensión puede pertenecer al ámbito de lo privado, su fruición debe entenderse como un valor y propiedad colectivos cuya tutela corresponde al Estado¹⁶³. De esta manera, como señalan García de Escudero y Pendas García, “(...) se salva la doble realidad sobre la que se asienta hoy día la teoría y la práctica del Derecho del patrimonio histórico: la propiedad privada y la acción estatal de la cultura”¹⁶⁴. La noción de propiedad dividida, y su consagración mediante la teoría de los bienes culturales, tendrá una gran importancia a nivel internacional reconociéndose la misma en las legislaciones de la mayoría de los países europeos como base sobre la cual construir su propio concepto de patrimonio. En nuestro caso, será la propia Constitución de 1978 la que haga referencia a esta doble dimensión de los bienes del patrimonio posibilitando su caracterización pública y la propia acción del Estado sobre los mismos.

Por otra parte, la teoría de los bienes culturales supone, como ya hemos comentado, la ampliación de los valores y bienes a proteger al englobarse los mismos bajo un término global y amplio, el de cultura, que permite superar definitivamente la concepción monumentalista del patrimonio inmueble incorporando a su tutela elementos o bienes pertenecientes al ámbito de la naturaleza y del ambiente, tanto natural como urbano, que hasta ahora habían quedado fuera del concepto de patrimonio, salvo en aquellos casos en los que los mismos presentaban unos valores estéticos muy relevantes que eran asimilados a lo artístico. Estos bienes más relacionados con el medioambiente o la naturaleza serán caracterizados por la Comisión dentro del ámbito del patrimonio cultural al constituir el ambiente, natural y urbano el medio físico en el que se sitúan los bienes culturales y naturales y ser necesaria su tutela para el disfrute de aquellos, y al haber sido dicho ambiente transformado por la acción antrópica en la cual

¹⁶² GARCÍA DE ENTERRIA, Eduardo: “Consideraciones...”, op. cit., pp. 383 y ss.

¹⁶³ GIANNINI, M. S.: “I Beni Culturali”..., op. cit.

¹⁶⁴ GARCÍA DE ESCUDERO, Piedad y PENDAS GARCÍA, Benigno: *El nuevo régimen jurídico del Patrimonio Histórico Español*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1986, p. 21.

son visibles “testimonios materiales que poseen un valor de civilización” es decir, hechos y objetos que poseen una evidente dimensión cultural.

Las propuestas encaminadas a la consecución de este doble objetivo, instrumentalizar al patrimonio como elemento para el conocimiento humano y proteger de forma integrada a los bienes del patrimonio natural y del patrimonio cultural, mediante su caracterización como bienes culturales y ambientales, se presentan en forma de 84 declaraciones que afrontan de forma unitaria la materia desde sus consideraciones generales (declaraciones 1-21), para identificar y explicar después las cinco tipologías de bienes culturales resultantes de estos trabajos: bienes arqueológicos (declaraciones 22-31), bienes artísticos e históricos (declaraciones 32-38), bienes ambientales (declaraciones 39-49), bienes archivísticos (declaraciones 54-57) y “*beni liberi*”, -lease “*libri*”- (declaraciones 58-73)¹⁶⁵. Las restantes declaraciones se ocupan, una vez caracterizados los bienes culturales, de la organización administrativa y económica de los mismos.

La primera declaración propone una definición jurídica unitaria de los bienes culturales “*Appartengono al patrimonio culturale della Nazione tutti i beni aventi riferimento alla storia della civiltà. Sono assoggettati alla legge i beni di interesse archeologico, storico, artistico, ambientale e paesistico, archivistico e librario ed ogni altro bene che costituisca testimonianza materiale avente valore di civiltà*”¹⁶⁶.

La consagración de la imbricación entre los bienes culturales y los bienes ambientales se dará en la Declaración XXXIX: “Se consideran bienes culturales ambientales las zonas coreográficas que constituyen paisajes, naturales o transformados por la mano del hombre, y las zonas delimitadas que constituyen estructuras de asentamiento, urbanas y no urbanas, que, presentando particular interés por sus valores de civilización, deben ser conservadas para el goce de la colectividad”. Los bienes culturales ambientales, por lo tanto, y como se cita en el comentario a la declaración

¹⁶⁵ ALIBRANDI, T. y FERRI, G.: *I beni culturali e ambientali...*, op. cit., p. 12.

¹⁶⁶ Ibid., pp. 12-13. La LPHE recogerá una definición similar a esta sustituyendo la noción bienes culturales por la, como veremos equivalente, de Patrimonio Histórico Español y declarando que el mismo esta integrado por los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como por el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas y los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Una diferencia fundamental es que, mientras en la Comisión Franceschini los bienes muebles e inmuebles de tal interés integran una tipología concreta, en la LPHE estos no poseen ninguna rúbrica sino que quedan distribuidos según la categoría jurídica de BIC o IGBM; también se diferencian en el tratamiento más unitario que reciben en Italia los bienes archivísticos y librarios y los arqueológicos que, en la LPHE, conforman tres tipos de “patrimonios especiales”.

XXXIX presentan dos tipologías bien definidas: la de los bienes de tipo paisajístico y la de los bienes de tipo urbano:

-Los bienes culturales ambientales de tipo paisajístico son “aquellos bienes específicamente naturales, como las porciones territoriales naturales que tienen carácter geográfico o ecológico unitario y de relevante interés a los fines de la historia natural, y aquellos bienes naturales que documentan una civil transformación del ambiente natural por obra del hombre”. A su vez se subdividen en

- áreas naturales, es decir, las singularidades geológicas como cumbres, rocas, playas, etc.
- áreas geológicas de valor natural
- paisajes artificiales creados por intervención de la obra humana

-Los bienes culturales ambientales urbanos, en cambio, son “los bienes constituidos por estructuras de asentamiento de particular interés en cuanto vivo testimonio de civilización en las diferentes manifestaciones de la historia humana”. También se subdividen en diferentes tipologías que abarcan estructuras de asentamiento tanto típicamente urbanas como no urbanas, menores o aisladas (torres, castillos, manifestaciones de arquitectura popular...), que tienen particular interés bajo el perfil de documento histórico específicamente urbanístico o por ser integrantes del ambiente, natural o artificial, al conformar con él una unidad representativa y aunque en sí mismos, como elementos singulares, no posean un carácter histórico-artístico de singular relevancia¹⁶⁷.

La declaración XXXIX también define, como específicamente ambientales a “los bienes que presenten singularidad geológica, florifaunística, ecológica, de cultivo agrario, de infraestructuras del territorio, y las estructuras de asentamiento, incluso pequeñas o aisladas, que estén integradas en el ambiente natural formando una unidad representativa”¹⁶⁸. La caracterización de los mismos, por lo tanto, no excluye a los valores culturales y, aunque con la misma se haga referencia, sobre todo a los valores

¹⁶⁷ ALIBRANDI, T. Y FERRI, P.: *I beni culturali e ambientali...*, op. cit., pp. 43 y ss.

¹⁶⁸ Ibid.

naturales, los segundos quedan también integrados al hacerse referencia al cultivo agrario, a las infraestructuras del territorio y a las estructuras de asentamiento.

La filosofía integradora de los bienes culturales ambientales y la instrumentalización social y funcional de los mismos que, como decíamos, son las aportaciones esenciales de la teoría de los bienes culturales, será recogida en la normativa internacional, y, en nuestro caso, en la Constitución de 1978 y la LPHE.

En el primer caso dicha filosofía se encuentra, especialmente en la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, aunque la misma no llegue a una fusión entre lo cultural y natural tan imbricada como la que proporciona la Comisión Franceschini; mientras que la Convención de la UNESCO, como hemos visto, seguirá definiendo separadamente a los bienes culturales y a los bienes naturales, y aunque los reúna en un mismo documento, la Comisión había dado un paso más al crear una definición unitaria de ambos patrimonios integrándolos en la noción general de bienes culturales y ambientales, siendo esta su aportación más importante para el objeto de nuestro estudio que queda aquí caracterizado que como *“testimonio materiale avente valore di civiltà”*, noción amplia que no impide que estos bienes sean después particularizados en diferentes tipologías según su origen natural o de la imbricación de elementos humanos y naturales.

En el caso español, la misma se mostrará también de forma incompleta puesto que, aunque la noción de ambiente será ya recogida en nuestra Constitución, la LPHE. sin embargo, no contemplara a los bienes puramente naturales, ni tampoco a los bienes culturales ambientales salvo en el concepto de conjunto histórico, que recoge en alguna medida la caracterización de los bienes culturales ambientales urbanos, y en la Disposición transitoria octava, que menciona a los paisajes y bellezas naturales como integrantes del concepto de Patrimonio Histórico Español, pero cuya regulación, como veremos, queda contenida no en la LPHE sino en la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres de 27 de marzo de 1989. Cabe plantearse, entonces, si los bienes caracterizados especialmente por sus valores naturales integran realmente dicho concepto, ya que, el art. 1,2 que lo define no hace mención alguna a los valores paisajísticos o a la belleza natural. Quizá ello se deba a que, como acertadamente ha señalado Barrero Rodríguez, “Los bienes ambientales sólo pueden considerarse parte del Patrimonio Cultural si son relevantes o significativos para el conocimiento de la historia de las colectividades humanas, ya sean producto de la

acción del hombre sobre el medio, supuesto más frecuente, ya se trate de bienes de carácter puramente natural. Áreas de reserva ecológica, espacios naturales protegidos por su interés desde el punto de vista de la flora y la fauna... no forman parte, por esa sola condición, del Patrimonio Cultural”¹⁶⁹.

Por último, queremos destacar la importancia del Informe Franceschini dado que en él se consagra ya de forma inequívoca, al menos en teoría, el proceso que a lo largo de esta segunda mitad de siglo va a ir caracterizando a estos bienes en su dimensión inmaterial, subjetiva y funcional y que culmina en la traslación a la sociedad de los valores patrimoniales, al establecer como fin último de la tutela el conocimiento humano.

Esta noción ha inspirado en todo el ámbito de la tutela un definitivo abandono del carácter pasivo y meramente objetual que caracterizaba a los bienes del Patrimonio, insistimos, al menos en teoría, para imbricarlos definitivamente en su función social, si bien tenemos que señalar que esta caracterización pública y funcional dista mucho de ser real aún en nuestros días, habiéndose avanzado sobre todo el carácter “funcional” de los bienes, no como instrumento de conocimiento, sino, sobre todo, como recurso económico a través de su puesta en valor para el turismo, o, si se quiere ser más moderado, como instrumento del muy en boga “desarrollo sostenible”. En efecto, en el concepto de bienes culturales se han visto algunas connotaciones negativas por el riesgo posible de que se asocien a parámetros económicos. Así, Argán dirá que “È piu serio dire che i beni culturali non sono di nessuno e non sono beni. Sono l’oggetto di una ricerca scientifica”¹⁷⁰, y desde el IAPH se señalara, mucho después, como en los primeros documentos sobre los bienes culturales se anticipaba la vinculación que iba a desarrollarse entre el patrimonio histórico y el desarrollo económico: “el cambio de denominación de lo histórico artístico por la de bien cultural significaba una toma de posición que se ha visto sobrepasada por los acontecimientos unos decenios después. Las políticas que afectan a los bienes culturales ya no son exclusivas de los organismos que ostentan la competencia sobre el patrimonio porque la sociedad occidental ha definido nuevos escenarios, trasladando al patrimonio cultural una responsabilidad importante en el diseño de las políticas económicas: su valor como recurso activo se ha

¹⁶⁹ BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción: *La ordenación...*, op. cit., p. 194.

¹⁷⁰ ARGAN, G.C., “Il governo dei beni culturali”, En SPADOLINI, G.: *Beni Culturali. Diario, interventi, leggi*. Firenze: 1976, p. 197.

situado en una posición estratégica”¹⁷¹. En este sentido, otra posible debilidad del término bien cultural es su confusión con cualquier tipo de preexistencia, que haría inviable la tutela evitando una valoración más comprometida que salve a los bienes de actuaciones peligrosas como la de la reutilización a toda costa.

Por ello, consideramos como tales bienes culturales, a aquellos que son realmente memoria histórica colectiva, signo de identidad y estímulo educativo para una comunidad que goza de ellos al margen de toda concepción utilitaria, es decir que goza de ellos por razones de sensibilidad, de cultura, y creemos que es necesario destacar que, tanto la filosofía tutelar, como las definiciones contenidas en la teoría de los bienes culturales adoptadas por la Comisión Franceschini, tendrán una enorme trascendencia en este sentido en todo el ámbito internacional. Por una parte, y como vamos a analizar a continuación, la legislación internacional referida a aspectos concretos del patrimonio inmueble, y fundamentalmente a la ciudad, recogerá la función social que caracteriza a los bienes culturales inmuebles en la doctrina italiana al contemplarlos ya en el marco de la ciudad, e incipientemente del territorio, y las necesidades de sus habitantes. Y, por otra, la legislación española y, sobre todo la Constitución de 1978, irá más allá en la caracterización pública y social de los mismos al consagrar como un derecho fundamental el acceso a la cultura y al patrimonio al que deben responder los poderes públicos, derecho cuya herramienta principal de acción será la propia Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985.

2.2.3 El Patrimonio Arquitectónico: conjuntos y ciudades históricas

Vamos a ver ahora la evolución del patrimonio inmueble que se produce en la normativa internacional como resultado, también, de esta evolución general que acabamos de ver en los conceptos de patrimonio cultural y natural. De la misma manera en que sucede con los bienes culturales en general, la caracterización del patrimonio inmueble en este periodo va a tener como característica esencial el entendimiento del mismo en su contexto físico y, a la vez, como ambiente en el que se desarrolla una determinada comunidad y que tiene un valor cultural en tanto en cuanto es un signo de civilización. Como indica José Castillo, esta consideración “encierra en sí misma una enorme potencialidad con relación a la identificación de vestigios materiales o

¹⁷¹ SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: “Alianzas para la conservación. Un instrumento de planificación integrada del patrimonio cultural en el territorio”, En SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales...*, op. cit., pp. 19-20.

inmateriales como definidores o conformadores de dicho contexto”¹⁷² que se manifiesta en la sucesiva ampliación de los tipos de bienes que se van incorporando dentro del patrimonio inmueble.

En este bloque vamos a considerar como se produce esta ampliación en la normativa internacional en dos apartados diferentes: el que nos ocupa, y en el que analizaremos los documentos en los que se refleja la evolución desde la consideración semi aislada del monumento y su entorno visual de la Carta de Atenas de 1931, hasta la noción de ciudad histórica que aparece ya en la Carta de Washington de 1987; y el apartado 2.4.1, en el que contemplaremos también la caracterización del patrimonio arquitectónico como contexto humano, pero refiriéndonos al reconocimiento formal de determinadas masas patrimoniales en la doctrina internacional que no se relacionan de forma tan evidente con el concepto de conjunto histórico.

La evolución desde la consideración del monumento y su entorno hasta el reconocimiento de la globalidad de la ciudad histórica es paralela a la paulatina consideración del mismo de forma integrada con las múltiples dimensiones que posee (la arquitectónica, urbana, funcional, económica, social, etc.), evolución que lleva lógicamente aparejada un sustancial perfeccionamiento y carácter global de los instrumentos de tutela hasta consagrar definitivamente como más idóneos los de la planificación urbana y territorial.

La asunción del valor cultural y el concepto de bienes culturales, como hemos visto, poseen la trascendencia de haber ido ampliando la consideración inmaterial de estos bienes hasta contextualizarlos como referencia a la historia de la humanidad en prácticamente todos sus aspectos. En el caso del patrimonio inmueble ello significa que éste ya no es comprendido como un objeto aislado sino que adquiere toda su importancia al redefinirse y ampliarse como entorno construido o natural, en definitiva como contexto humano. De esta manera, lo que lo caracteriza de forma unitaria en la normativa internacional es su potencialidad como reflejo no ya del arte o de la historia, sino como producto de una civilización, que debe ser contextualizada de la manera más amplia posible. En este sentido, como ya hemos visto, una de las medidas más tempranas adoptada por la doctrina internacional es la Recomendación relativa a la

¹⁷² CASTIILLO RUIZ, José: “La protección del patrimonio inmueble en la normativa internacional: la contextualización como máxima tutelar”, En SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales...*, op. cit., p. 66.

protección de la belleza y carácter de los lugares y paisajes (UNESCO, 1962) que reconoce ya un valor cultural en determinados aspectos de la naturaleza constantemente ratificado en la década de los 70 con la noción de Patrimonio Cultural y Natural.

La evolución conceptual del patrimonio edilicio en su dimensión urbana puede ser establecida a través de una lectura conjunta de los documentos emanados del Consejo de Europa y de la UNESCO:

-El informe Weiss sobre la defensa y puesta en valor de los sitios y conjuntos histórico-artísticos (Consejo de Europa, 1963), incorpora a ambas tipologías dentro del concepto de patrimonio y asume de forma muy temprana la dimensión social, cultural y, sobre todo, económica del patrimonio inmueble.

-La Carta de Venecia (UNESCO, 1964), reconoce la potencialidad cultural de la trama urbana histórica y el valor cultural del “patrimonio arquitectónico menor”, empleando la dicción de “centros históricos”, también presentes en la Declaración de Nairobi (UNESCO, 1976) y en la Carta de Quito (UNESCO, PNUD, 1977).

-La Carta de Ámsterdam (Consejo de Europa, 1975), resultado de las reuniones centradas en el llamado Año del Patrimonio Arquitectónico Europeo, consagra el principio de la Conservación integrada, entendida como “el conjunto de medidas que tienen por finalidad garantizar la perpetuación de dicho patrimonio, su mantenimiento en el marco de un entorno apropiado, ya sea creado por el hombre o la naturaleza, así como su utilización y adaptación a las necesidades de la sociedad”, y lo caracteriza como “un capital espiritual, cultural, social y económico de valores irremplazables”.

-La Recomendación de Nairobi (UNESCO, 1976) menciona ya a la ciudad histórica, aunque como un tipo de conjunto histórico, que es en la tipología en la que realmente se centra, así como la conexión de la misma con su territorio.

-La Resolución relativa a la adaptación de los sistemas legislativos y reglamentarios a los requisitos de la conservación integrada del patrimonio arquitectónico (Consejo de Europa, 1976) avanza en el tratamiento conjunto del patrimonio arquitectónico (monumentos y conjuntos arquitectónicos) y los sitios y aporta el concepto de patrimonio cultural inmobiliario que los aglutina y que constituye un esfuerzo por reconocer formal y globalmente un conjunto de bienes que ya habían aparecido en los documentos anteriores.

-La II Conferencia Europea de Ministros (Consejo de Europa, Granada, 1985) redefinirá y perfeccionará el concepto anterior expresando la necesidad de ampliarlo para incluir también al patrimonio arquitectónico vernáculo, el rural, el técnico-industrial y el de los siglos XIX y XX.

-Por último, la Carta de Washington recoge las aportaciones de estos documentos y consagra la noción de ciudad histórica, que se caracteriza ya claramente por su dimensión urbana y territorial, asumiendo estos dos ámbitos el carácter cultural de aquella y convirtiéndose en el ámbito central de actuación y avanzando sobre los contenidos que ya habían sido incluidos en La Conferencia de Grande Motte, de 1973, cuyo objetivo principal fue “otorgar a la conservación del patrimonio histórico, cultural e inmobiliario de Europa el lugar que les corresponde en el contexto de la planificación urbana y regional”.

Otras novedosas acepciones del Patrimonio inmobiliario se derivan de la Carta del Hábitat de 1975 que afirma que “la finalidad humana del “hábitat” debe asegurar la primacía de su permanente papel cultural y psíquico sobre su contingencia material y técnica”, o de la Declaración de Varsovia de 1981, que diluye en este proceso de antropologización del patrimonio inmueble y los instrumentos de su tutela, la dicotomía entre pasado y presente defendiendo la continuidad entre ambos, enmarcada, esta vez, en la búsqueda de una mayor calidad de vida. Lo mismo sucede con la dimensión económica de este patrimonio que queda definitivamente ratificada en la Carta del Turismo Cultural (ICOMOS, 1976)¹⁷³ y en las Conclusiones del Coloquio de Quito sobre la preservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas.

Incluimos ahora partes de algunas de ellas en las que se concreta la evolución general que venimos comentando:

El Informe Weiss del Consejo de Europa de 1963, sobre la defensa y puesta en valor de los sitios urbanos y rurales y conjuntos histórico-artísticos, se presenta en tres apartados donde se plantea la necesidad de realizar una conferencia europea para la salvaguardia y revalorización de los sitios y conjuntos históricos y artísticos y se expresa la necesidad de fomentar la cooperación intergubernamental y crear un organismo europeo para la salvaguardia de estos bienes inmuebles.

¹⁷³ Analizada en el epígrafe 3.5 de esta tesis dedicado exclusivamente a la relación entre Turismo, patrimonio y economía.

Se basa en el Convenio Cultural Europeo, celebrado por el Consejo de Europa en París en 1954, que estipula que “cada Parte Contratante tome las medidas oportunas para salvaguardar su aportación al patrimonio cultural conocido en Europa”. El Informe Weiss considera “que los sitios y monumentos históricos son testimonios preciosos de la unidad fundamental, al mismo tiempo que de la riqueza y variedad de la civilización occidental” y que “la salvaguardia de estos bienes es una de las tareas urgentes y esenciales de las naciones europeas” por lo que recomienda, entre otras medidas, al Comité de Ministros:

-Convocar en el marco del Consejo de Europa una conferencia europea para la salvaguardia y revalorización de los sitios y conjuntos históricos y artísticos, conferencia que tendrá lugar al año siguiente en Venecia, en la sede de la Fundación Giorgio Cini, y en colaboración la UNESCO.

- Y, ordenar una lista de sitios y conjuntos de importancia europea, como punto de partida para el reconocimiento formal y la protección de los mismos.

La Carta de Venecia, promulgada por UNESCO e ICOMOS en 1964, es uno de los documentos más trascendentales por la vigencia que ha tenido, a pesar de la evolución de la legislación internacional, al proporcionar una visión global del patrimonio arquitectónico y las intervenciones que en él se realizan que ha servido como referente a muchos documentos posteriores hasta, al menos, la redacción de la Conferencia de Nara sobre la autenticidad y de la Carta de Cracovia de 2000, sobre los principios para la restauración del patrimonio construido. Las definiciones del patrimonio inmueble más trascendentales que aporta la Carta de Venecia son las siguientes:

Artículo 1.- “La noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural”.

Artículo 2.- “La conservación y la restauración de los monumentos constituye una disciplina que reclama la colaboración con todas las ciencias y con todas las técnicas que pueden contribuir al estudio y a la protección del patrimonio monumental”.

Artículo 3.- “La conservación y la restauración de los monumentos tiene como fin salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico”.

Artículo 7.- “El monumento es inseparable de la historia de la cual es testigo, y también del medio en el cual esta situado. El desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser pues tolerado sino en el caso en que la conservación del mismo lo exija o bien cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen”.

Artículo 8.- “Los elementos de escultura, pintura o decoración que forma parte integrante de un monumento, no podrán ser separados del mismo más que cuando esta medida sea la única susceptible de asegurar su conservación”.

Artículo 11.- “Las aportaciones de todas las épocas patentes en la edificación de un monumento, deben ser respetadas, dado que la unidad de estilo no es el fin que se pretende alcanzar en el curso de una restauración”.

Artículo 13.- “Los agregados no pueden ser tolerados si no respetan todas las partes interesantes del edificio, su esquema tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente”.

Artículo 14.- “Los sitios monumentales deben ser objeto de cuidados especiales a fin de salvaguardar su integridad y asegurar su saneamiento, su arreglo y su valorización. Los trabajos de restauración y conservación que en ellos se efectúen deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes”.

Artículo 15.- “El arreglo de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deberán ser asegurados. Además todas las iniciativas deberán tomarse con el fin de facilitar la comprensión del monumento puesto al día, sin desnaturalizar nunca su significado. Todo trabajo de reconstrucción deberá excluirse a priori; tan solo la “anastylosis” o recomposición de las partes existentes pero desmembradas, puede tenerse en cuenta. Los elementos de integración se reconocerán siempre y representaran el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación de un monumento y restablecer la continuidad de sus formas.”

De esta manera, la Carta de Venecia puede considerarse como una continuación y ampliación de los postulados de la Carta de Atenas tanto en lo que se refiere a los criterios de intervención y restauración propuestos como en lo tocante a la comprensión del monumento, que queda caracterizado como un bien inmueble cuya integridad debe

ser defendida y para cuya protección deben considerarse también las relaciones que se establecen entre éste y su entorno. Sin embargo, la misma debe ser destacada y diferenciada de aquella en tanto que amplía la noción de monumento, desde un punto de vista espacial y cualitativo, al establecer claramente en el art. 1 que se consideran también como monumentos a los conjuntos urbanos o rurales que dan testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico, y que bajo esta dicción se integran no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural. El concepto de monumento de la Carta de Venecia es, por tanto, muy similar al propio concepto de bien cultural de la doctrina italiana al definirse el mismo no ya en función de los valores históricos, artísticos, etc., sino por el interés cultural que monumentos, conjuntos y obras de la creación arquitectónica de valor modesto presentan en tanto en cuanto atestiguan la presencia y desarrollo de una civilización.

Otro aspecto que debemos destacar de la misma es que, aunque la noción de conjunto que propone no puede equipararse aún a la que proporcionarán otros documentos que lo entienden ya como parte integrante e indivisible del organismo urbano, se sancionará definitivamente la pertenencia de un monumento al medio en que se ubica, prohibiendo su enajenación del mismo, y permitiendo que las medidas de protección propuestas para el monumento se extiendan también a su contexto, aunque éste no presente valores relevantes desde el punto de vista artístico, arquitectónico o estético. Ello tendrá una importante acogida e importancia en el futuro, por ejemplo en la LPHE, que establece ya la obligación de establecer un entorno de protección de los bienes inmuebles declarados BIC no por sus propios valores sino por la importancia que se concede al carácter espacial de los mismos y a la protección de su ámbito circundante como medida fundamental sin la cual no es posible asegurar la propia conservación del bien inmueble cuyos valores han sido reconocidos y formalizados.

La Carta del Hábitat redactada por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) en 1975, supone un importante avance en la materia al no hablar de monumentos y entornos o conjuntos, sino del propio concepto de hábitat en el que se reconoce ya una dimensión fundamentalmente urbana, cultural e, incluso, inmaterial. En este sentido, la Carta establece que “La finalidad humana del “hábitat” debe asegurar la primacía de su permanente papel cultural y psíquico sobre su contingencia material y técnica”, y por lo tanto, se encamina a asegurar que la aportación cultural así creada por la sociedad se

integre a su patrimonio histórico y sea valorizada en interés de todos. De esta manera, se consagra también una noción fundamental que anima a la caracterización del patrimonio en todo el periodo que estamos señalando y que reside en su valor público e instrumental como vehículo de conocimiento y de disfrute. En este sentido, la Carta hace una mención expresa a la necesidad de controlar el valor y uso del suelo para asegurar la superioridad del interés público en las actuaciones urbanas, lo cual resulta indispensable para toda política que se considere social y que tenga por objeto la actuación sobre los establecimientos humanos. Y afirma también que “los establecimientos humanos deben valorizar los caracteres ecológicos y culturales de los lugares naturales o construidos que los reciben”, lo cual nos sitúa ya en una consideración del ambiente humano muy similar a la que, un poco más tarde, será consagrada en nuestra Constitución mediante la imbricación del derecho a la cultura y al patrimonio con el derecho a un medioambiente apropiado.

La Declaración sobre el Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico y la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico (Consejo de Europa, Ámsterdam, 1975), constituyen uno de los hitos más trascendentales en la historia de la protección del patrimonio arquitectónico, dado que, por una parte, muchas de sus directrices, dedicadas a definir y aplicar el concepto de conservación integrada, siguen aún vigentes, y, por otra parte, suponen una ampliación del concepto de patrimonio arquitectónico en la cual se toman en consideración nuevos ámbitos como los conjuntos y ciudades históricas, los cascos antiguos y las ciudades y pueblos con carácter tradicional, el patrimonio más modesto y el de la arquitectura moderna, así como los parques y jardines históricos a los que se dota, además, de una función en el presente que va más allá de la meramente conmemorativa.

Los motivos que legitiman la conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico, desde la perspectiva global que supone la puesta en marcha de la conservación integrada, siguen estando plenamente vigentes hoy día y hacen referencia tanto a la necesidad de mantener un entorno favorable a las necesidades humanas, un concepto clave en la instrumentalización del patrimonio en todo el periodo que estudiamos, como a la de controlar los procesos de construcción mediante la asignación de una función a los edificios históricos que contribuya, también, al mantenimiento de la población. Así, leemos en la Declaración que:

-“(…) la preservación de la continuidad histórica en el entorno es esencial para el mantenimiento o la creación de un sistema de vida que permita a los individuos encontrar su identidad y sentir seguridad frente a los bruscos cambios de la sociedad”.

-“(…) la conservación de los edificios históricos ayuda a economizar recursos y a combatir el despilfarro, una de la mayores preocupaciones de la sociedad actual. Se ha demostrado que los edificios históricos pueden recibir nuevos usos respondiendo así a las necesidades de la vida contemporánea”.

-“(…) la rehabilitación de la vivienda existente también contribuye a reducir la invasión de los terrenos agrícolas y a evitar, o disminuir sensiblemente, los desplazamientos de población, lo que supone un beneficio social importante de esta política de conservación”.

Los documentos de Ámsterdam, dada la amplitud de los objetivos patrimoniales, sociales y económicos que se plantean, toman ya al urbanismo, y a su coordinación con los instrumentos tutelares, como la disciplina fundamental para la protección y ordenación del patrimonio arquitectónico, para cuya conservación se defiende en ambos documentos una actuación integral en la que no sólo el urbanismo, sino también la planificación regional y territorial deben estar plenamente implicadas. El preámbulo de la Declaración afirma contundentemente que “La conservación arquitectónica debe ser considerada no como un problema marginal, sino como un objetivo primordial de la planificación urbana y territorial”, y que “es fundamental que hoy se protejan las ciudades históricas, los cascos antiguos y las ciudades y pueblos con carácter tradicional, así como los parques y jardines históricos (…) desde una perspectiva global, que abarque todos los edificios de valor cultural, desde los de mayor prestigio a los más modestos –sin olvidar los de la época moderna- junto con el marco donde se encuentran. Esta protección global complementará la que se desarrolla puntualmente y de forma poco sistemática en monumentos y sitios aislados”.

Uno de los instrumentos que permite la coordinación entre urbanistas y conservadores al que mayor atención se presta en la Declaración es la catalogación de los bienes inmuebles y conjuntos junto con su entorno de protección: “Para hacer posible esta integración, es necesario elaborar el inventario de edificios, conjuntos arquitectónicos y sitios, que incluya la delimitación de las zonas periféricas de protección de los mismos. Estos inventarios deberían ser ampliamente difundidos, especialmente entre las administraciones regionales y locales, así como entre los

organismos oficiales responsables de la ordenación regional y urbana, a fin de llamar su atención sobre los edificios y zonas dignas de ser protegidas. Este tipo de inventario proporcionará una base realista para la conservación, como elemento cualitativo fundamental para la gestión del espacio”.

Junto a la coordinación entre conservación y planeamiento urbano y territorial, la Declaración incide especialmente en la necesidad de que no sólo los gobiernos sino, sobre todo, los poderes públicos locales, se impliquen plenamente en la consecución de los objetivos de la conservación integrada, por lo que los hace responsables, por una parte, de asignar nuevos usos a los edificios y el entramado histórico y, por otra parte, de asegurar la participación de toda la sociedad en este proceso mediante la concienciación de la misma, la consulta pública y su implicación activa. En este sentido, el concepto de conservación integrada hace referencia continuamente a la plena integración del patrimonio en la vida moderna y al mantenimiento de las características sociales de los lugares en los que se encuentra: “Una política de conservación implica también la integración del patrimonio arquitectónico en la vida social. El esfuerzo de conservación debe ser medido no solamente por el valor cultural de los edificios sino también por su valor de uso. Los problemas sociales de la conservación integrada sólo pueden resolverse mediante una referencia simultánea a estas dos escalas de valores”.

De la misma manera, se hace hincapié en otros tres elementos fundamentales como son la promoción de los métodos, oficios y técnicas que son indispensables para rehabilitar adecuadamente los edificios históricos, la suficiente financiación de las operaciones y la adecuación de los sistemas legislativos a los fines de la conservación integrada.

En esta misma línea, la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico, ratifica definitivamente otras reuniones y debates conducentes a la definición y concreción del concepto de conservación integrada. La Carta pretende fomentar dicho concepto a través de una política europea común que se base en sus principios, marcando un punto de inflexión en los procesos de planeamiento urbano y de conservación del patrimonio. Para los fines de la misma, el objetivo de la conservación integrada es revitalizar los centros urbanos históricos mediante la rehabilitación y reutilización del patrimonio existente, por lo que insiste, también, en la necesidad de adecuar las intervenciones de restauración a estos principios y en aplicar de forma efectiva la legislación y el soporte administrativo y financiero, instando a los Estados miembros a adoptar todas aquellas

medidas conducentes a que la conservación integrada sea una realidad y una actuación preferente en el conjunto de las políticas urbanas. La cooperación europea, la solidaridad, la formación, y el intercambio de experiencias se revelan como elementos fundamentales en la protección de un patrimonio arquitectónico común y se considera, sobre todo, “que el futuro de la conservación del patrimonio arquitectónico en gran medida depende de su integración en el sistema de vida de los ciudadanos y de la consideración que se le otorgue en los planes de ordenación regional y urbana”.

Define el patrimonio arquitectónico europeo como aquel conformado “no sólo por nuestros monumentos más importantes sino también por los conjuntos que constituyen nuestras ciudades antiguas y nuestros pueblos tradicionales en su entorno natural o construido”; como “un capital espiritual, cultural, económico y social de valores irremplazables”, que “tiene un valor educativo determinante”, y “es el bien común de nuestro continente” dado que constituye “una manifestación de la historia que nos ayuda a comprender la importancia del pasado en la vida contemporánea” y que contribuye a una vida más equilibrada en un momento de grandes tensiones y cambios: “Ante una civilización que cambia rápidamente, en la que los éxitos brillantes están unidos también a graves peligros, los hombres de nuestro tiempo conocen instintivamente el valor de este patrimonio”, por lo que “debe transmitirse a las generaciones futuras en su estado auténtico y en toda su variedad, como una parte esencial de la memoria de la humanidad. De lo contrario, parte de la conciencia del hombre sobre su propia continuidad será destruida”.

Autenticidad, memoria y diversidad son aspectos fundamentales que ya habían aparecido en textos anteriores, como la Carta de Venecia, pero que ahora se ven reforzados al asociarse a un concepto, el de conservación integrada, que ha tenido una gran trascendencia y que ha llegado de forma íntegra a nuestros días demostrando toda su validez, al menos a nivel teórico.

La definición del patrimonio arquitectónico como “un capital de valor espiritual, cultural, social y económico insustituible”, supone un enunciado de gran importancia por cuanto reconoce, junto a sus valores inmateriales, la importancia económica de este patrimonio y de su rehabilitación, y se acerca incluso a la actual noción de desarrollo sostenible en el ámbito urbano, a algo similar a un intento de aplicar la ecología al campo del patrimonio, considerándolo también como un recurso aunque no sea de tipo natural sino económico: “Se impone en nuestra sociedad la necesidad de ahorrar

recursos. Lejos de ser un lujo, este patrimonio es un bien económico que puede ser utilizado como fuente de ahorro para la comunidad”. De hecho, entre las medidas financieras se indica algo que, ni siquiera con el paso de los años, ha sido mínimamente tenido en cuenta en la mayoría de las ciudades europeas, pero que es a todas luces necesario: “Es fundamental que los recursos financieros de los que los poderes públicos dispongan para la restauración de centros históricos sean, por lo menos, iguales a aquellos destinados a la construcción nueva”.

La Carta también trata la relación entre la arquitectura contemporánea y la conservación de los centros históricos aunque, desde nuestro punto de vista, de un modo aún demasiado restrictivo: “la conservación integrada no excluye la incorporación de la arquitectura contemporánea en los conjuntos históricos, siempre que ésta respete el contexto existente, las proporciones, la forma y disposición de los volúmenes, así como la utilización de materiales tradicionales”. En la actualidad ya conocemos ejemplos de arquitecturas de un lenguaje plenamente contemporáneo que no han seguido al pie de la letra estas directrices, aunque si forzosamente algunas de ellas, dependiendo del grado de protección del conjunto en cuestión, pero que, por su alta calidad artística y estética y adecuación a los fines del urbanismo, no han enmudecido los valores históricos sino que, al contrario, los han resaltado, revalorizando las ciudades y los barrios en los que se encuentran y atrayendo no sólo al turismo (cuando hablamos de las obras de arquitectos de fama mundial tipo Norman Foster), sino también nuevas inversiones y actividades económicas que contribuyen a su vitalidad y a la creación de nuevos valores contemporáneos para las generaciones venideras.

La Carta es realmente taxativa a la hora de enumerar los peligros a los que se enfrenta este patrimonio común y algunos de ellos, como la especulación urbana, también entran de lleno en nuestras preocupaciones actuales: “Está amenazado por la ignorancia, la obsolescencia, el deterioro de todo tipo y la negligencia. Parte de la planificación urbana puede ser destructiva si las autoridades se rinden con demasiada facilidad a las presiones económicas y a las demandas del tráfico rodado (...). Sobre todo, la especulación territorial e inmobiliaria hace mayores todos los errores y omisiones, llevando al fracaso los planes más cuidadosamente elaborados”. Por eso, otro de los aspectos más interesantes de la misma, y que más eco está teniendo en la doctrina especializada actual, es la inserción de la conservación integrada en un concepto de justicia social y reequilibrio de las funciones de las ciudades: “La

conservación integrada es el resultado de la acción conjunta de una correcta aplicación de técnicas de restauración y asignación de funciones. A lo largo de la historia, los centros de las ciudades y, a veces, de los pueblos, se han ido deteriorando convirtiéndose en áreas de vivienda de nivel inferior. Su restauración debe llevarse a cabo con un espíritu de justicia social y no debería provocar el éxodo de los habitantes más desfavorecidos. En consecuencia, la conservación integrada debe ser una de las primeras consideraciones en toda planificación urbana y regional”.

De esta afirmación pueden destacarse muchos aspectos, así se menciona, aunque aún sin conceptualizarlo como tal, el problema de la gentrificación que puede llevar aparejada la rehabilitación de los centros históricos, se recomienda la integración de la conservación integrada en la planificación urbana y regional, abriéndose así un camino en el que todavía hoy andamos y que es el de la necesaria coordinación entre política urbana y territorial y, sobre todo, se incentiva la asignación de nuevos usos a los edificios históricos. Sin duda podemos afirmar hoy día, transcurridos más de treinta años desde que se promulgaran estos documentos, que ha sido este último aspecto el que más aplicación real ha tenido de entre todos los enunciados, aunque con resultados desiguales: si, por una parte, la utilización de las arquitecturas históricas ha contribuido decididamente a su conservación física, por otra parte, el modo y la filosofía con las que se han llevado a cabo las intervenciones no ha sido siempre los más adecuados, pues muchas de ellas se han limitado a operaciones de fachadismo o pura escenografía, se han centrado casi de forma exclusiva en los usos de tipo museístico, hotelero o comercial, favoreciendo la terciarización de los centros históricos, o han olvidado el valor social de la conservación integrada convirtiéndose en intervenciones elitistas que desvirtúan, en cualquiera de los casos, el carácter inicial y ciertamente positivo del concepto de conservación integrada.

Por último, queremos destacar que con la asunción de la conservación integrada se anula la distinción entre pasado y presente que siempre había caracterizado al patrimonio histórico y arquitectónico, al pasar de considerarse al mismo como un vestigio a reconocerlo también como un recurso económico y como un capital que debe integrarse plenamente en la vida de la ciudad destacando su dimensión funcional presente y futura. De esta manera, se instituye, continuando la línea abierta en el Informe Weiss, que el patrimonio inmueble es una parte fundamental del contexto vital y se asume la necesidad de que su ordenación se integre y coordine con la más amplia

planificación urbana y territorial que, al fin y al cabo, viene a regular de forma global todas las acciones públicas que se producen en una región o territorio y que afectan al desarrollo y bienestar de la población.

La Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 1976, relativa a la adaptación de leyes y reglamentos a las necesidades de la Conservación Integrada del Patrimonio Arquitectónico, hace un especial hincapié en caracterizar con la máxima amplitud a los términos “monumentos”, “conjuntos arquitectónicos” y “sitios”. Y, como resultado de todo ello, consagra la noción del patrimonio cultural inmobiliario, que los engloba, y que permite la búsqueda de un marco de reglamentación unitario, marco que se centra también en el concepto de conservación integrada. Estos términos se definen del siguiente modo:

-El concepto de monumentos “se refiere a las obras arquitectónicas, concebidas a pequeña o gran escala, incluidos los bienes culturales muebles que deban considerarse como inmuebles por sus características o ubicación, así como las obras escultóricas monumentales de interés histórico, arqueológico, artístico, científico, cultural o social”. Es importante de esta definición el hecho de que con la misma se amplían notablemente tanto los valores protegidos bajo este concepto como los tipos de bienes que los reúnen, al tenerse en cuenta los bienes muebles que forman parte de un inmueble y no pueden ser disociados del mismo, así como los edificios más modestos en los que dichos valores están presentes, independientemente de su escala.

- El término conjunto arquitectónico “se refiere a la agrupación de construcciones urbanas o rurales que cumplan los siguientes criterios:

- a) Poseer un interés por su valor histórico, arqueológico, científico, artístico o social, o por su carácter típico o pintoresco;
- b) Formar un conjunto coherente o destacar por la forma en que se integra en el paisaje;
- c) Estar suficientemente agrupado para que los edificios, las estructuras que los unen y el lugar dónde se ubica pueda ser delimitado geográficamente”.

Los conjuntos, por lo tanto, y siguiendo la línea de ampliación conceptual ya iniciada en los documentos anteriores pueden ser urbanos o rurales y en ellos se reconocen, además de los valores específicos listados, otros aspectos esenciales de la caracterización de esta tipología, tales como la coherencia y unidad de los

mismos o su integración en el paisaje. Debemos hacer notar como nuestra LPHE recogerá sólo en parte esta definición al no tener en cuenta la integración paisajística de los mismos, lo cual, en nuestra opinión, es un error de la misma pues impide la formalización del reconocimiento de este valor y la ampliación de estos bienes hacia ámbitos más amplios de actuación, como el propio territorio en que se encuentran, lo que ha motivado que dicho reconocimiento y ampliación, a todas luces necesarios para la propia protección de los conjuntos y para la actual fusión de masas patrimoniales de cara a su gestión, se lleve a cabo a través de otro tipo de instrumentos que no son tan severos como los derivados del marco jurídico que los regula.

-La noción de sitio “se refiere a una zona con límites bien definidos, creada por la naturaleza o por el hombre y la naturaleza conjuntamente, que destaque por su belleza o por su interés arqueológico, histórico, artístico, cultural, científico o social” Mediante esta definición se avanza, por lo tanto, en la formalización de aquellos tipos de bienes que son valiosos por conjugar la obra humana y la de la naturaleza y que tendrán una enorme importancia posterior en el seno del concepto de Patrimonio Mundial mediante la consagración de las tipologías de “sitios mixtos” y “paisaje cultural”.

Por último, con la “conservación integrada” del patrimonio cultural de monumentos, grupos de edificios y sitios, se hace referencia al ámbito de medidas que perpetuarán este patrimonio, a su mantenimiento como parte de un ambiente apropiado, sea natural o hecho por el hombre y a su utilización y adaptación a las necesidades de la sociedad, siguiendo la línea establecida en los documentos de Ámsterdam. Las actuaciones e intervenciones propias de la conservación integrada, que son aquí definidas con una mayor precisión, se dividen en dos tipos:

1.- La conservación de monumentos, conjuntos arquitectónicos y sitios a través de:

- a) Medidas de salvaguardia;
- b) Medidas de conservación física de sus elementos constitutivos;
- c) Operaciones de restauración y puesta en valor.

2.- La integración de monumentos, conjuntos arquitectónicos y sitios dentro del entorno físico de la sociedad actual, a través de programas elaborados para:

a) La revitalización de monumentos y edificios históricos que pertenezcan a conjuntos arquitectónicos, asignándoles una función social, posiblemente diferente de su función original, pero compatible con su dignidad; conservando, en la medida de lo posible, el carácter del entorno en el que están ubicados;

b) La rehabilitación de edificios, en especial los destinados a vivienda, renovando sus estructuras internas y adaptándolos a las necesidades de la vida moderna, preservando al mismo tiempo sus elementos de interés cultural.

De esta manera, la conservación integrada se refiere tanto a la propia conservación del patrimonio arquitectónico en sí mismo como a su revitalización o puesta en valor mediante la asignación de nuevos usos que sean coherentes con sus valores y de entre los que se destacan los asociados a la modernización de la vivienda, siendo esto último, en nuestra opinión, fundamental para proteger el carácter y fisonomía de los centros históricos y uno de los objetivos a los que mayores esfuerzos deberían dedicarse para cumplir con la finalidad social que es inherente al concepto de conservación integrada impidiendo que ésta sea tergiversada para legitimar actuaciones puramente especulativas que convierten a los edificios históricos en nuevas viviendas de lujo que consiguen, en última instancia, la elitización de los centros históricos al forzarse a la población a abandonarlos al no poder costear el aumento de precio en el parque residencial que ello conlleva.

Por último, la Recomendación incide, sobre todo, en los aspectos referidos a la financiación de la conservación integrada, esencial para que la misma se convierta en un auténtico criterio de actuación, y dedica apartados específicos a las siguientes cuestiones: Redistribución presupuestaria; Ayuda financiera pública; Reforma de la reglamentación; Financiación de los estudios preliminares; Financiación de las obras; Desgravación fiscal; Establecimiento de un fondo.

La Recomendación de Nairobi, relativa a la salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su función en la vida contemporánea, promulgada por UNESCO en 1976, es un documento de especial trascendencia por la definición que hace de los conjuntos históricos, reconociendo su dimensión no sólo pasada sino su importancia para el presente, y por la incipiente contextualización de los mismos en el territorio que hace.

En esta recomendación se consagran las nociones de conjunto histórico y de los instrumentos fundamentales que deben adoptarse para su conservación y la de su “medio” u entorno que queda también definido como categoría de protección específica:

- a) Se considera conjunto histórico o tradicional “todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural. Entre estos “conjuntos”, que son muy variados, pueden distinguirse en especial: los lugares prehistóricos, las ciudades históricas, los antiguos barrios urbanos, las aldeas y los caseríos, así como los conjuntos monumentales homogéneos quedando entendido que estos últimos deberán por lo común ser conservados cuidadosamente sin alteración”;
- b) Se considera “medio” de los conjuntos históricos “el marco natural o construido que influye en la percepción estática o dinámica de esos conjuntos o se vincula a ellos de manera inmediata en el espacio o por los lazos sociales, económicos o culturales”.
- c) Se entiende por salvaguardia “la identificación, la protección, la conservación, la restauración, la rehabilitación, el mantenimiento y la revitalización de los conjuntos históricos o tradicionales y de su medio”.

- “Cada conjunto histórico y su medio deberían considerarse globalmente como un todo coherente cuyo equilibrio y carácter específico dependen de la síntesis de los elementos que lo componen y que comprenden tanto las actividades humanas, como los edificios, la estructura espacial y las zonas circundantes. Así pues, todos los elementos válidos, incluidas las actividades humanas (por modestas que sean), tienen en relación con el conjunto, un significado que procede respetar”.

- “(...) Asimismo, debería prestarse especial atención a la armonía y a la emoción estética resultantes del encadenamiento o de los contrastes de los diferentes elementos que componen los conjuntos y que dan a cada uno de ellos su carácter particular”.

La Recomendación, por lo tanto, amplía la noción de conjunto histórico al considerar también a los lugares de valor arqueológico, al comprender expresamente el entorno natural de los conjuntos y, sobre todo, al considerar determinados aspectos que

añaden valor a estos conjuntos y que habían sido sólo esbozados en los documentos anteriores, por ejemplo las actividades humanas y su significado, los lazos sociales que se establecen entre el conjunto y su “medio” y las cuestiones relativas a la percepción y la emoción estética. Además, la defensa general que se hace en la misma de los valores tradicionales de la arquitectura, de los conjuntos y de su medio anticipa cuestiones que tienen una relevancia fundamental en la legislación internacional actual al ser la conservación de las actividades, los elementos intangibles y las características arquitectónicas y urbanas propios de cada lugar imprescindibles para luchar contra la homogeneización cultural que impone la globalización: “En una época en que la creciente universalidad de las técnicas de construcción y de las formas arquitectónicas presentan el riesgo de crear un medio uniforme en todo el mundo, la salvaguardia de los conjuntos históricos puede contribuir de una manera sobresaliente a mantener y desarrollar los valores culturales y sociales de cada nación, así como al enriquecimiento arquitectónico del patrimonio cultural mundial”.

Junto a esta ampliación del concepto de patrimonio arquitectónico y del de conjunto, y la consideración de los valores tradicionales presentes en los mismos, el otro gran argumento que centra la Recomendación del Nairobi es la relación existente entre la planificación urbana y territorial, y el importante papel que en ellas debe tener la conservación de dichos conjuntos. La integración de los conjuntos históricos en su marco territorial aparece ya en la primera parte de la Recomendación, que se hace eco de la necesidad de planificar las políticas urbanas y las del territorio de forma coordinada al considerar que:

“(…) los conjuntos históricos ofrecen a través de las edades los testimonios más tangibles de la riqueza y de la diversidad de las creaciones culturales, religiosas y sociales de la humanidad”, y que “su salvaguardia y su integración en la vida de la sociedad contemporánea es un factor básico del urbanismo y la ordenación del territorio”.

Y que, debido a estos valores y utilidades de los mismos, es necesario resolver una situación a la que sólo se comienza a dar una respuesta satisfactoria en nuestros días:

“(…) en muchos países falta una legislación suficientemente eficaz y flexible sobre el patrimonio arquitectónico y sus relaciones con el acondicionamiento del territorio”.

En el artículo 7 del apartado referido a la política nacional, regional y local se habla también de la necesidad de planificar coordinadamente el desarrollo urbano local, regional y nacional, a través del planeamiento y de otros instrumentos que tengan en cuenta la dimensión social, económica y territorial de los conjuntos históricos. En definitiva, se reclama a los poderes públicos que la protección de los mismos sea un objetivo, y a la vez un criterio, de la ordenación territorial:

“En cada Estado miembro debería formularse, con arreglo a sus condiciones propias en materia de distribución de poderes, una política nacional, regional y local con objeto de que las autoridades nacionales, regionales o locales tomen medidas jurídicas, técnicas, económicas y sociales con miras a salvaguardar los conjuntos históricos y su medio y adaptarlos a las exigencias de la vida contemporánea. Esta política debería influir en el planteamiento nacional, regional o local y orientar la planificación urbana y la ordenación regional y rural en todos los niveles. Las acciones resultantes de ese planteamiento deberían integrarse en la formulación de los objetivos y programas, en la distribución de las funciones y en la ejecución de las operaciones”.

El artículo 9 va más allá e incide en que las legislaciones nacionales relativas a la ordenación del territorio, urbana, etc., deberían adaptarse a lo anteriormente expuesto a través de su adecuación a las leyes de protección del patrimonio:

“Convendría revisar las leyes relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y a las viviendas, para coordinar y armonizar sus disposiciones con las leyes relativas a la salvaguardia del patrimonio arquitectónico. Estas legislaciones deberían fomentar la adaptación o la adopción de disposiciones en los planos regional o local, encaminadas a dicha salvaguardia”.

El artículo 20 hace ya una reflexión sobre la necesidad de establecer instrumentos en los que se recojan todos los bienes y equipamientos existentes en las ciudades y en el entorno, no sólo inmediato, que las circunda. Se trata de una novedad muy importante porque lo que se exige ya es que todos los recursos estén interrelacionados de cara su gestión y planificación:

“(…) Además de esta investigación arquitectónica, se necesitan, estudios detallados de los datos y las estructuras sociales, económicas, culturales y técnicas, así como del contexto urbano o regional más amplio. Esos estudios deberían incluir, a ser

posible: datos demográficos; un análisis de las actividades económicas, sociales y culturales; los modos de vida y las relaciones sociales; los problemas del régimen de propiedad del suelo; la infraestructura urbana; el estado de las vías urbanas; las redes de comunicación y las relaciones recíprocas entre la zona protegida y las zonas circundantes. Las autoridades competentes deberían atribuir suma importancia a esos estudios y comprender que sin ellos no cabe establecer planes válidos de salvaguardia”.

Y, por último, el artículo 48 establece que se deberá fomentar la investigación de, entre otros sectores, “las interconexiones entre salvaguardia, urbanismo y ordenación del territorio”.

En fin, todos los postulados de esta Recomendación se encaminan hacia la inclusión de la protección del patrimonio en las estrategias del desarrollo económico sostenible, por un lado, y en la consecución de una mayor calidad de vida que debe partir de una mejor relación y, en su caso, dotación, de los espacios urbanos y especialmente de los espacios rurales y las zonas en declive, por otra. Ello implica forzosamente la consideración del patrimonio como recurso territorial, la ampliación de su caracterización, para incluir a todos los conjuntos y estructuras que son relevantes no sólo por sus valores históricos y artísticos sino también por reflejar los métodos de construcción y actividades tradicionales, y la potenciación de la relación existente entre la planificación urbana y territorial destacando el importante papel que en ellas juega la conservación de dichos conjuntos.

Las Conclusiones del Coloquio de Quito sobre la preservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas, celebrado a instancias de la UNESCO y del PNUD en la capital ecuatoriana en 1977 abordan, principalmente, los problemas que afectan a los centros históricos de América Latina e introducen, adaptándolos a las necesidades y características de los mismos, los criterios de la conservación integrada que fueron definidos dos años antes en la Carta de Amsterdam. Se estructuran en tres apartados que se dedican a definir los centros históricos, a analizar su situación actual y a buscar una política de conservación integral de los mismos.

Se definen los centros históricos de forma muy amplia como “todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo” y que comprenden “tanto asentamientos que se mantienen íntegros, desde

aldeas a ciudades, como aquellos que a causa de su crecimiento constituyen hoy parte o partes de una estructura mayor”.

Quizá uno de los aspectos más trascendentes de este documento para todo el panorama internacional posterior será el reconocimiento muy temprano del valor económico que poseen los centros históricos, el cual ya había sido introducido, como hemos visto, por el Informe Weiss del Consejo de Europa de 1963 -“los centros históricos, por sí mismos y por el acervo monumental que contienen, representan no solamente un incuestionable valor cultural, sino también económico y social”-, y la Carta de Amsterdam. Los centros históricos son considerados en este documento tanto desde el punto de vista de sus valores patrimoniales como en relación con su dimensión como factor de desarrollo de los países de América latina debido, entre otras causas, a la fuerte atracción y uso turístico que generan. El reconocimiento de esta dimensión económica del patrimonio se traduce también en la aparición de términos y modelos de actuación del patrimonio que han adquirido en la actualidad su máximo desarrollo, tales como los de puesta en valor, la necesidad de conciliar el desarrollo con la protección de los valores urbanos, la integración en un solo plan económico de desarrollo regional de las inversiones y programas de actuación referidos a los monumentos y al turismo, la necesidad de que el patrimonio esté debidamente conservado si se quiere instrumentalizar como recurso turístico, la demanda de planes nacionales que planifiquen y coordinen los programas de conservación y revitalización de los centros históricos y la reclamación de la cooperación entre todos los países de América latina para conservar a sus valiosos centros históricos.

Las Conclusiones también llaman la atención sobre un amplio elenco de problemas que aquejan a los centros históricos, que no sólo se mantienen en la actualidad sino que, de hecho, se han multiplicado y agudizado. Así se destacan los concernientes a la inmigración, degradación de los inmuebles, los relativos al tráfico, terciarización y desequilibrios económicos, especulación y gentrificación, etc.:

“Procesos de inmigración masiva desde las zonas rurales, fuerte movilidad y segregación social con alternativas de hacinamiento y abandono de estas áreas que se manifiestan en progresiva obsolescencia física y funcional de los inmuebles, “Conflicto entre las estructuras y dimensión de las vías públicas y las de los nuevos sistemas de transporte”, “Realización de obras públicas inadecuadas, inmoderada expansión de las actividades terciarias, todo lo cual crea una destrucción de la calidad del hábitat y la

ruptura de la armónica relación de los hombres entre sí y con el medio ambiente”, son situaciones que afectan a los centros históricos y a sus monumentos de forma aguda, ya que “están sujetos a múltiples tensiones y presiones, internas y externas, que causan su progresivo abandono por parte de ciertos sectores sociales y provocan la transformación de uso de sus inmuebles con finalidad puramente especulativa”.

En este sentido, es muy importante destacar como este documento se refiere también, de forma pionera, a los problemas que genera el turismo en los centros históricos cuando no se tienen en cuenta las necesidades de sus habitantes: “Ha habido hasta ahora conciencia universal de que los llamados centros históricos debían preservarse por su valor cultural y turístico; a ese efecto, los Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y privadas han hecho esfuerzos considerables en materia de restauración y conservación, aislados a veces, por razones turísticas, de coyuntura política o conmemorativa y de catástrofes naturales, aplicando criterios limitados que van desde la conservación de monumentos aislados hasta “maquillajes escenográficos”. En muchos casos esta orientación ha sido el resultado de una posición cultural de élite concretada en medidas y acciones aisladas que no resolvieron en definitiva el problema de los centros históricos, por no haber estado orientadas a procurar el bienestar de la comunidad que los habita”.

En definitiva, por la amplitud de los temas tratados y los problemas planteados, que se han convertido con el tiempo en problemas globales de todos los centros históricos, especialmente de los más demandados por el turismo de masas, y, en general, por el carácter anticipador de sus postulados, estas conclusiones podemos aplicarlas hoy día a la descripción de cualquier centro histórico, pues, como hemos visto, se habla de deterioro urbano, desequilibrio de las funciones y actividades económicas de los centros históricos, terciarización progresiva de las mismas, inmigración rural y consecuente hacinamiento de las ciudades y de la demanda turística de los mismos que provoca operaciones de restauración excesivamente selectivas y escenográficas que segregan la ciudad para el turista y la ciudad de los habitantes sin resolver los problemas de éstos, cuando “los centros históricos, no sólo son patrimonio cultural de la humanidad, sino que pertenecen en forma particular a todos aquellos sectores sociales que los habitan”.

De la misma manera, la importancia concedida a las medidas tendentes a incrementar el poder de decisión de los organismos que sean capaces de permitir, no sólo la preservación del centro histórico, sino también el control de las modificaciones

del entorno urbano y natural, serán una de las orientaciones para la corrección de estas desviaciones a las que se atenderá en el documento y que de una mayor implementación necesitan en la actualidad. Y lo mismo podemos decir otras cuestiones que plantea de cara al futuro, vigentes en la actualidad, y cuya puesta en marcha sigue reclamando la doctrina internacional al considerarlas fundamentales de cara a la conservación de los centros históricos: la atención primaria a la calidad de vida de los ciudadanos, el equilibrio entre funciones tradicionales y contemporáneas y la importancia de mantenerlas para conservar la diversidad cultural de los centros históricos ante un proceso de alienación, que no se describe como globalización, pero que se asemeja a los problemas que esta plantea, etc.

Así, se indica de forma específica que “la conservación de los centros históricos debe ser una operación destinada a revitalizar no sólo inmuebles, sino primordialmente la calidad de vida de la sociedad que los habita, aplicando su capacidad creativa y equilibrando su tecnología tradicional con la contemporánea”. De hecho, entre las acciones concretas a emprender, se afirma que, para mantener “el patrimonio habitacional”, se deberán incorporar a las políticas oficiales de vivienda programas específicos para rehabilitación de los centros históricos. Y que “ante la amenaza de un modelo de vida alienante, los centros históricos albergan reservas de una escala de vida donde los valores humanos predominan con sus tradiciones culturales todavía vigentes, y son capaces de oponerse a los efectos de dicha amenaza. Por tanto, debe promoverse la rehabilitación de dichos centros históricos respetando y potenciando la milenaria cultura andina”.

Por último, se proponen modelos de actuación que, por una parte, integren a los centros históricos en contextos más amplios y como una parte del desarrollo y, por otra, traten de conservar las múltiples actividades que les dan vida, dos cuestiones en las que, como decíamos, se insiste especialmente en la actualidad en el marco de la gestión del turismo en las ciudades históricas: “la revitalización de los centros históricos exige un enfoque de planeamiento, integrándola a los planes directores de desarrollo urbano y territorial (...), las acciones deberán ser progresivas y contemplar sus recursos humanos y financieros, manteniendo una pluralidad funcional sin desmedro de la habitacional”.

El Congreso de Varsovia, celebrado por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) en 1981, y en la línea de su anterior declaración de 1975, reconoce la responsabilidad de esta organización a la hora “proporcionar liderazgo y bases

filosóficas e intelectuales” a las actividades arquitectónicas involucradas con la calidad de vida y desarrollo urbano.

Así, establece que “El objetivo de cada programa de asentamiento humano debe ser el mejoramiento de la calidad de la vida para todo el pueblo. Los programas deben satisfacer necesidades básicas en cuanto a alimentación, albergue, agua potable, empleo, salud, educación, capacitación y seguridad, sin discriminación alguna en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, ideología y origen nacional o social”. Se consagra, por lo tanto, una concepción social de la arquitectura, en la cual el objetivo fundamental es crear un entorno adecuado para la vida humana, que se pone en estrecha relación con los propios Derechos Humanos. Para ello, “el arquitecto debe procurar integrar entre sí, tantos elementos existentes como nuevos, naturales como artificiales, y enaltecer la calidad del paisaje urbano a través del diseño de espacios que tengan en cuenta la escala humana. Debe proteger e incrementar el patrimonio de la sociedad para la cual crea nuevas formas y mantener la continuidad del desarrollo cultural (...)”.

Como en todos los documentos que estamos analizando, la filosofía principal de esta declaración será la conservación de los valores del patrimonio inmueble, incluyendo a los que se sitúan en espacios naturales, y su integración en la vida contemporánea de la sociedad, mediante, por una parte su consideración como elementos que forman parte del desarrollo y de la vida contemporánea y, por otra parte, la revitalización de los mismos que puede aportar la creatividad contemporánea siempre y cuando responda a los fines que persiguen el bien común de toda la sociedad que se identifica con su hábitat y su patrimonio:

“Deben conservarse para la posteridad los sitios de importancia arqueológica, histórica o religiosa, así como los sitios naturales de especial valor, integrándolos al desarrollo y a la vida contemporáneos. Deben protegerse aquellos valores de fundamental importancia que definen a la comunidad y al carácter nacional”.

El Convenio para la Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa, aprobado en Granada en 1985 a instancias del Consejo de Europa, aunque redactado más de veinte años después, respeta los mismos principios que la Carta de Venecia avanzando en sus postulados. Se refiere en el preámbulo a la “importancia de transmitir a las generaciones futuras un sistema de referencias culturales, mejorar el entorno urbano y rural y, de esta forma, fomentar el desarrollo económico, social y cultural de los Estados y regiones”.

El art. 1 define al patrimonio arquitectónico como el compuesto por los siguientes bienes inmuebles:

1. Monumentos: todos los edificios y estructuras de destacado interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico, incluyendo sus instalaciones y los accesorios decorativos que sean parte integrante de los mismos;

2. Conjuntos arquitectónicos: agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que destaquen por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico, y que sean suficientemente coherentes para ser objeto de una delimitación topográfica;

3. Sitios: obras combinadas del hombre y la naturaleza, parcialmente construidas y que constituyen espacios suficientemente característicos y homogéneos para delimitarse topográficamente y que tengan un destacado interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico.

Como vemos, la definición del patrimonio arquitectónico no aporta apenas novedades respecto a los documentos anteriores promulgados por este organismo y queda caracterizada, por un parte, por los valores específicos que deben reunir los bienes inmuebles, a los que se suma la consideración expresa del interés técnico, y, por otra parte, por la homogeneidad de los mismos para que pueden ser delimitados topográficamente.

Sin embargo, la Convención de Granada recoge nuevos problemas que siguen vigentes en la actualidad, como los referidos a los efectos de la contaminación atmosférica en el patrimonio arquitectónico, a los que se hace referencia en el artículo 8, que propone “Apoyar la investigación científica para determinar y analizar los efectos perjudiciales de la polución y definir la forma y manera de reducirlos o eliminarlos” y “Tener en cuenta los problemas específicos de la conservación del patrimonio arquitectónico en la política de lucha contra la polución”.

La inclusión de esta problemática en la Convención es un síntoma del acercamiento, aunque en la década de los ochenta sea aún incipiente, de las preocupaciones medioambientales y las patrimoniales, las cuales se han visto incrementadas progresivamente por la ignorancia hacia las medidas que pueden frenar este proceso y por la propia globalización del mismo que afecta hoy día tanto a los países más industrializados como a los menos desarrollados.

En el resto de los artículos la Convención se recogen todos los postulados relativos a la conservación integrada y las obligaciones que adquieren los Estados de conservar este patrimonio mediante la penalización de los delitos, la adecuada financiación de la conservación y la adopción de todas las medidas legales que sean necesarias. Así el art. 10 resume estas obligaciones en los siguientes mandatos para que los mismos:

1. Sitúen la protección del patrimonio arquitectónico como un objetivo esencial de la planificación urbana y rural, y aseguren que en este requisito se tienen en cuenta en todos los estadios, tanto a la hora de elaborar los proyectos de desarrollo como en los trámites para autorizar las obras;
2. Promuevan programas para la restauración y el mantenimiento del patrimonio arquitectónico;
3. Hagan de la conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio arquitectónico una característica importante de las políticas en materia de cultura, medio ambiente y ordenación del territorio;
4. Faciliten en lo posible, dentro del proceso de planificación urbana y rural, la conservación y utilización de algunos edificios cuya importancia intrínseca no justificaría su protección a tenor del art. 3 (mediante el cual se comprometen a adoptar las medidas legales para proteger el patrimonio arquitectónico y a asegurar la protección de monumentos, conjuntos arquitectónicos y sitios), pero que revisten interés desde el punto de vista de su inserción en el entorno urbano o rural y de la calidad de vida;
5. Fomenten, por ser indispensable para el futuro del patrimonio arquitectónico, la aplicación y el desarrollo de técnicas y materiales tradicionales.

En virtud de los artículos 11, 12 y 13 las partes se comprometen también a emplear “los bienes protegidos con arreglo a las necesidades de la vida contemporánea”, a adaptar los edificios antiguos para nuevos usos, cuando convenga, y a facilitar el acceso público a los mismos siempre y cuando se garantice la integridad de los valores arquitectónico e histórico y del entorno. Para ello se explicita que los Estados deberán promover, “dentro de su organización política y administrativa, la cooperación eficaz a todos los niveles entre actividades de conservación, culturales, ambientales y urbanísticas” y también “sensibilizar al público sobre el valor de la conservación del

patrimonio arquitectónico como elemento de identidad cultural y como fuente de inspiración y creatividad para las generaciones presentes y futuras”. Los instrumentos más adecuados para ello será la promoción de “políticas para divulgar información y fomentar una mayor sensibilización, especialmente mediante el empleo de técnicas modernas de comunicación y promoción (...)”, que contribuyan a, entre otros objetivos, “demostrar la unidad del patrimonio cultural y los vínculos que existen entre la arquitectura, las artes, las tradiciones populares y los modos de vida a nivel europeo, tanto nacionales como regionales” (artículo 15).

De esta manera, se hace una clara referencia a la necesaria coordinación entre las administraciones, a la unidad del concepto de patrimonio, y se asocian patrimonio e identidad, por una parte, y patrimonio, creatividad y nuevas tecnologías, por otra, cuestiones todas ellas que han adquirido una importancia fundamental en la propuesta de nuevos modelos de gestión del patrimonio que lo contemplan de forma integral, tanto desde el punto de vista de su protección como de cara a una moderna administración del mismo, y que tienen en cuenta su dimensión presente y su potencialidad para proponer nuevas soluciones de desarrollo en las que la creatividad contemporánea sirve como vehículo para transmitir, renovar y adaptar a las aspiraciones y necesidades actuales sus valores históricos y tradicionales. A esto mismo apunta el artículo 17, mediante el cual los Estados miembros se comprometen a cooperar en asuntos como “conciliar, de la mejor forma posible, la necesidad de proteger el patrimonio arquitectónico con las exigencias contemporáneas de la vida económica, social y cultural” y a “promover la creación arquitectónica como aportación de nuestro tiempo al patrimonio europeo”.

La trascendencia de la Convención de Granada reside, en definitiva, en el hecho de acercar el patrimonio arquitectónico a conceptos más inmateriales como el del mantenimiento de determinados modos de vida y también en ofrecer una visión más amplia de la problemática a la que se enfrenta la conservación, que no reside sólo en la intervención sobre la realidad física de los bienes, sino también en otros aspectos fundamentales como el cuidado del medioambiente y el respeto del entorno de dicho patrimonio y, que, por estas razones, debe verse respaldada a una escala mucho mayor, desde el ámbito de la planificación económica, cultural y territorial.

Otros de los aspectos a destacar de la misma son el acercamiento que se propone entre la conservación del patrimonio y la cultura contemporánea, a la que puede servir de inspiración, y como referente de la identidad cultural y, en esta misma línea, el

incipiente reconocimiento de la arquitectura contemporánea como aportación del presente a lo que se considerará patrimonio en el futuro. Por último, es importante señalar la importancia que poco a poco se va reconociendo al carácter global de la noción de patrimonio reconociendo el texto la trascendencia no sólo del patrimonio urbano, sino también de otras manifestaciones culturales, como las de la cultura popular y defendiendo, de forma expresa, la unidad que conforman todos los bienes culturales. Sin duda ésta ha sido una de las líneas principales por las que ha avanzado en las últimas décadas la conceptualización y caracterización del patrimonio favoreciendo la gestión y protección conjunta de grandes espacios que trascienden lo local para adentrarse en nociones mucho más amplias como las de paisaje y territorio, y sobre todo, facilitando la promoción y comercialización de éstos últimos de cara al turismo y, en general, del aprovechamiento productivo de determinadas masas patrimoniales.

El último documento que vamos a reseñar es la Carta de Washington “Carta internacional para la salvaguardia de las ciudades históricas” que fue promulgada por ICOMOS en la ciudad estadounidense, y también se conoce como Carta de Toledo de 1986. Tiene como objetivo principal, tal y como expresa el preámbulo, la conservación de las ciudades y de otro tipo de núcleos urbanos que, independientemente de su evolución y tamaño y de sus valores patrimoniales, constituyen documentos históricos en tanto que todos expresan los valores propios de las civilizaciones urbanas y su diversidad cultural:

“Todas las ciudades del mundo -lo mismo si resultan de una evolución más o menos espontánea que si provienen de un proyecto deliberado- son expresiones materiales de la diversidad de las sociedades a lo largo de la historia. Todas son, por este hecho, históricas. La presente Carta concierne más precisamente a las ciudades grandes o pequeñas, y a los centros o barrios históricos con su entorno natural o edificado, los cuales, además de su calidad de documentos históricos, expresan los valores propios de las civilizaciones urbanas tradicionales. Estos ejemplos se ven amenazados por la degradación, la desarticulación y la destrucción, como consecuencia de un modo de urbanización nacido en la era industrial, que afecta hoy día a todas las sociedades”.

La importancia de esta Carta reside, por lo tanto, en que con ella se trasciende y supera la protección de los conjuntos para abarcar ya a la noción de la ciudad histórica, ampliando los fines de la legislación internacional a la globalidad del organismo urbano

que queda connotado por los valores del patrimonio arquitectónico y que requiere también de una regulación en clave protectora. Además, con esta caracterización de la ciudad se materializa también la teoría de los bienes culturales italiana en la que los bienes del patrimonio se consideran como tales por ser una evidencia de la civilización, motivo por el cual se consideran a todas las ciudades como históricas y, por lo tanto, dignas de conservación.

Esta extensión de la protección se debe, por una parte, a los peligros a los que se encuentran sometidos las ciudades históricas y los centros históricos, recogidos también en el preámbulo, y por otra a la importancia económica del patrimonio urbano; “la degradación, la desarticulación y la destrucción” que amenazan a los núcleos urbanos de valor histórico se consideran una “consecuencia de un modo de urbanización nacido en la era industrial, que afecta hoy día a todas las sociedades”, una situación que se califica de dramática y que “provoca pérdidas irreversibles de carácter cultural, social, e incluso económico”.

Por estas razones el documento se esfuerza por caracterizar a la salvaguardia de las ciudades históricas como un objetivo principal al que deben encaminarse todas las políticas públicas que afectan al patrimonio, en la línea integradora que ya había sido iniciada por la Carta de Venecia, la Carta de Amsterdam y la Recomendación de Nairobi, definiéndola como el “conjunto de medidas necesarias para su protección, conservación y restauración, así como para su desarrollo coherente y su adaptación armoniosa a la vida contemporánea”.

En el articulado se expresan los principios y objetivos que deben seguirse para preservar la autenticidad de la ciudad histórica y también los métodos e instrumentos que deben guiar la planificación de la conservación. Así, el artículo 1 indica que “para ser eficaz, la salvaguardia de las ciudades y barrios históricos, debe formar parte de una política coherente de desarrollo económico y social, y ser tomada en consideración en los planes de ordenamiento del territorio y urbanísticos en todos sus niveles”. El artículo 5 propone un instrumento, el plan de salvaguardia, que “debe ser precedido por estudios pluridisciplinarios (...), constar de un análisis de los factores, particularmente arqueológicos, históricos, arquitectónicos, técnicos, sociológicos y económicos (...), definir las principales orientaciones y modalidades de las acciones que deben llevarse a cabo en el plano jurídico, administrativo y financiero (...), definir una articulación

armoniosa de los barrios históricos dentro del conjunto de la ciudad” y contar con la aprobación de los habitantes.

La Carta, por tanto, adelanta muchas de las que son las actuales preocupaciones y prioridades en la gestión de las ciudades históricas y que se relacionan fundamentalmente con la adecuación entre la conservación y la realización de nuevas actividades económicas, y la conciliación entre el carácter patrimonial de las ciudades históricas y las demandas de los ciudadanos: preocupación por la autenticidad, que debe traducirse en los propios instrumentos de planeamiento; necesidad de cohesión de las políticas urbanísticas, territoriales, económicas y sociales; necesidad de que los ciudadanos y todas las generaciones de ellos sean los primeros en comprometerse con la conservación de los valores del patrimonio urbano (artículos 3 y 15); necesidad de que los instrumentos de planeamiento tengan un carácter interdisciplinar en su diseño y de que garanticen tanto una relación armoniosa entre los diversos sectores de la ciudad como la mejora del hábitat y su carácter preferente (artículos 8-10); de controlar el tráfico y el acceso a las ciudades históricas (artículos 12 y 13); de insertar elementos con un lenguaje contemporáneo en las nuevas edificaciones (“la inserción de elementos de carácter contemporáneo puede coadyuvar a su enriquecimiento, excepto cuando no contribuyan a la armonía del conjunto”, artículo 10); de fomentar el asociacionismo ciudadano orientado a la conservación y la formación de los actores implicados (artículos 15 y 16), etc.

Con la Carta de Washington, en definitiva, se culmina el proceso de ampliación del patrimonio arquitectónico protegido en este periodo al superarse tanto la noción de monumento y entorno como las de centros y conjuntos históricos de los documentos anteriores y asumirse ya la importancia histórica e identitaria de todas las ciudades. Ello da lugar a que se reconozcan nuevos bienes y valores, al diluirse aquellos conceptos en la globalidad del organismo urbano y su territorio, y posibilita la futura consideración de este último como ámbito patrimonial y objeto tutelar prioritario, pero también a que tenga que atenderse a nuevos problemas entre los que tendrán una gran importancia los relacionados con el tráfico rodado, la especulación urbana, la conexión entre todos los sectores de la ciudad, la necesidad de integrar las demandas del turismo en las políticas generales del planeamiento urbano y territorial, etc. La consideración de todos los asentamientos, urbanos o no, como documentos históricos culmina también el proceso de antropologización del pasado al que venimos haciendo referencia como idea

fundamental que anima la extensión del concepto de patrimonio en este momento y que se completa, como veremos en el apartado 2.4.1, con el reconocimiento de determinadas masas patrimoniales a las que también se reconoce un valor cultural e histórico, que debe ser protegido mediante su consideración explícita, dado que las mismas no siempre se encuadran en el marco general de los conjuntos y ciudades históricas, objeto central de los documentos reseñados.

2.3 LOS VALORES Y BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN EN ESPAÑA: LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL DE 25 DE JUNIO DE 1985

2.3.1 El patrimonio histórico cultural y artístico en el artículo 46 de la Constitución de 1978

2.3.1.1 Introducción: la creación de un estado democrático, el derecho a la cultura y la transformación de la caracterización de la propiedad pública y privada

“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho”.

“Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”.

“Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra ese Patrimonio”.

“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Constitución Española, artículos 44.1, 45, 46 y 47 del Título I “De los Derechos y Deberes Fundamentales”, Capítulo III “De los principios rectores de la política social y económica”.

La imbricación de estos artículos entre sí y bajo este título no debe sorprendernos, pues, como se explica en el Preámbulo, es voluntad de la norma fundamental “Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida”.

La consagración en el artículo 46 de nuestra Ley fundamental de la defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico, como un derecho fundamental, marca el momento más trascendente del ordenamiento jurídico de los bienes históricos. Junto a él se consagran, también como principios rectores de la política social y económica y, por tanto de los llamados derechos económicos sociales y culturales, demandando, una lectura conjunta, el acceso a la cultura, el medio ambiente y la vivienda, entre otros¹⁷⁴. De forma novedosa, la Constitución española enmarca y defiende de forma unitaria estos tres aspectos del medio humano a cuyo disfrute y conservación tienen derecho todos los españoles, demandando, además, la prevalencia de los intereses colectivos por encima de los privados.

Como indica Alonso Ibáñez, “Es mérito de la Constitución (del 78) el haber proporcionado el argumento justificativo de la intervención administrativa en esta materia formulando una concepción del Patrimonio Histórico dentro del campo de los Derechos Fundamentales del ciudadano”¹⁷⁵.

En palabras de García Fernández¹⁷⁶, la trascendencia de nuestro actual sistema radica en que el argumento que justifica la intervención estatal en los bienes históricos encuentra toda su legitimidad en el marco de la defensa del bienestar social, y se concreta en el acceso a la Cultura, formulado como un derecho fundamental de los ciudadanos, que hace recaer en los poderes públicos un importante deber, aunque poco conocido: el de fomentar entre los ciudadanos los instrumentos que tiendan al

¹⁷⁴ MARTÍN MATEO, R.: “La calidad de vida como valor jurídico”, En *Revista de Administración Pública*, n. 117, 1998, pp. 165 y ss. MARTÍN REBOLLO, L.: “Medio ambiente y responsabilidad de la Administración”, En *Revista Española de Derecho Administrativo*, n. 11, 1976, pp. 641 y ss.

¹⁷⁵ ALONSO IBÁÑEZ, M. R.: *El Patrimonio Histórico. Destino Público y Valor Cultural*. Madrid: Civitas 1992, p. 42. Véase también: LÓPEZ BRAVO, Carlos: *El patrimonio cultural en el sistema de derechos fundamentales*. Sevilla: Universidad, 1999.; RUIZ MIGUEL, Carlos: “El Constitucionalismo cultural”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 143-154.; PÉREZ LUÑO, A.E.: “Artículo 44”, En ALZAGA, O (dir.): *Comentarios a las Leyes Políticas. Constitución Española de 1978. T. III*. Madrid: Edersa, 1984.; PÉREZ LUÑO, A.E: *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Madrid: Tecnos, 1984.; PÉREZ LUÑO, A.E: *Derechos Humanos y constitucionalismo ante el 3^{er} Milenio*. Madrid: Tecnos, 1996.; PÉREZ MORENO, Alfonso: “El postulado constitucional de la promoción y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico”, En *Revista de Derecho Administrativo*, n. 119, 1990.

¹⁷⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier.: *Legislación sobre patrimonio histórico*. Madrid: Tecnos, 1987, p. 50.

enriquecimiento de su sensibilidad y al desarrollo libre de su personalidad, instrumentos entre los cuales podemos citar sin ninguna duda aquellos que hagan posible que los bienes que integran nuestro Patrimonio cumplan efectivamente el destino público al que están afectados intrínsecamente: la satisfacción de necesidades culturales.

La consideración del Patrimonio Histórico como integrante de la cultura y su instrumentalización como vehículo de acceso a la misma posibilita, como decíamos, su integración con los derechos fundamentales y, en concreto, con lo que se ha llamado derechos de tercera generación, que se corresponden con los citados derechos económicos, sociales y culturales, y se encaminan al pleno desarrollo de la personalidad y la sensibilidad del individuo. Carlos López Bravo ha sintetizado en dos grandes núcleos el conjunto de derechos y deberes que corresponden al Derecho al Patrimonio Cultural:

“1. Un aspecto jurídico-público: el conjunto de obligaciones que asumen jurídicamente (...) los poderes públicos competentes, desde los organismos internacionales hasta los estados, Entes regionales y locales, dirigidos finalísticamente a la conservación, salvaguardia, promoción del desarrollo y difusión de los bienes histórico-artísticos o culturales.

2. Un aspecto jurídico-privado: el derecho individual al Patrimonio Cultural. Un derecho perteneciente a todos y cada uno de los ciudadanos del Estado, que debe comprender:

-El derecho a acceder al conocimiento del Patrimonio Cultural.

-El derecho a disfrutar de las creaciones del Patrimonio Cultural. Es la idea doctrinal de la función pública de los bienes culturales.

-El derecho a exigir del Estado, y de los restantes poderes públicos, la materialización o ejecución de sus responsabilidades sobre los bienes de la Cultura.

-El derecho a exigir de los poderes públicos el mantenimiento, protección y la difusión de la propia cultura.

-El derecho a la pluralidad en el seno de la Nación”¹⁷⁷.

¹⁷⁷ LÓPEZ BRAVO, Carlos: *El patrimonio cultural en el sistema de derechos fundamentales...*, op. cit., p. 150. Véase también ABAD LICERAS, José María: “El principio jurisprudencial del derecho social a la cultura: análisis y manifestaciones”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 6, 2002, pp. 11-45.

El único antecedente que podemos encontrar de esta novedosa concepción del patrimonio está, además de en la Declaración XIX de la Comisión Franceschini, que ya hemos analizado, en la Constitución republicana de 1931, un buen ejemplo de la interrelación entre modelo de Estado, Cultura y Patrimonio Histórico, que, como señala Alonso Ibáñez, estando “directamente influenciada por la Constitución de Weimar, fue precursora de lo que más tarde vendría a denominarse Estado Social”¹⁷⁸. Su trascendencia está en ser la primera Constitución, la única junto a la vigente, que recoge como derechos constitucionales los relativos a la Cultura y que sitúa al Estado como máximo garante de la consecución de dichos derechos¹⁷⁹. Así, el artículo 45 de la misma proclamaba: “Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuera su dueño, constituye el tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguardia del Estado (...)” y, el 48 que: “El servicio de la Cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuelas unificado”. Lo mismo que a sus predecesoras, puede caracterizarse a nuestra Ley de leyes como una auténtica Constitución Cultural en el sentido que García Escudero y Pendas García le asignan al estar “...integrada por un conjunto de reglas generales tendentes a crear una situación ambiental que facilite al máximo el ejercicio de los derechos y libertades individuales, cuyo fundamento se encuentra en la opción por un modelo determinado de cultura y, en el extremo, (...), por la inescindible relación entre la cultura y la libertad”¹⁸⁰.

La nueva concepción del Estado, legitimada por la Constitución vigente, va a incidir directamente en la propia concepción de la cultura y del patrimonio. La creación del nuevo estado democrático debía llevar pareja la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida social; y, entre ellos, la Constitución se refiere expresamente al ámbito cultural. Será una obligación del Estado la de transformarse en un elemento activo y dinámico en el seno de la vida social, asegurando la justicia no sólo respecto a los bienes patrimoniales sino también respecto a aquellos caracterizados por su destino o fruición pública por ser vehículos culturales. El Preámbulo de la Constitución, en esta línea, afirma la voluntad de proteger a todos los españoles y

¹⁷⁸ ALONSO IBÁÑEZ, M. R.: *El Patrimonio Histórico...*, op. cit, p. 48. Véase el análisis de dicho texto en el bloque 1 de esta tesis.

¹⁷⁹ Ut. Supra. Véase también: HÄBERLE, Peter: “La Protección Constitucional de los Bienes Culturales: un análisis comparativo”, En *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 18, n. 54, 1998, pp. 11-38.

¹⁸⁰ GARCÍA ESCUDERAO, Piedad y PENDAS GARCÍA, Benigno: *El nuevo régimen...*, op. cit., p. 54.

pueblos de España en sus culturas y tradiciones y de promover el progreso de la Cultura¹⁸¹.

Según Pérez Moreno la relación entre la Constitución y la defensa y promoción del Patrimonio puede situarse en la imbricación que se da en la misma entre cuatro conceptos clave: cultura, ciencia, medio ambiente y bienes culturales, de entre los cuales nos interesa, especialmente, la consideración conjunta de estos dos últimos. Mediante la referencia conjunta al ambiente y el patrimonio la Constitución recoge, y en mayor medida que la propia LPHE, la filosofía tutelar que anima a la teoría de los bienes culturales italiana, filosofía que debe enmarcarse, como señalara Barrero Rodríguez mediante la lectura conjunta del art. 45 –referido al medio físico o natural-, el 46, -dedicado a la defensa del patrimonio histórico-, y el 47 –que se centra en el derecho a una vivienda digna y a un urbanismo que atienda a la satisfacción de los intereses generales evitando la especulación: “(...) la norma fundamental ha consagrado la defensa del medio ambiente en su más amplia acepción, en su vertiente natural, de una parte, en el artículo 45.2, y en cuanto medio humano o construido en el 47; el artículo 46, por último, vendría a suponer, desde esta perspectiva, la consagración expresa de una parcela concreta del medio ambiente, el Patrimonio Cultural...”¹⁸².

Con esta lectura conjunta en la que ambiente y patrimonio quedan estrechamente ligados se inaugura un amplio proceso de reforma jurídica y conceptual del Patrimonio Cultural en la que están implicados, art. 9,1, todos los poderes públicos, y que tiene por fin adecuar la posterior regulación de estos bienes a las directrices que impone. Su máxima consecución será la promulgación de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, que tendrá como objetivo fundamental dar debido cumplimiento a tres notas fundamentales del texto constitucional: la consagración de una nueva dicción, la de Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico; el nuevo sistema de distribución de competencias entre las diferentes Administraciones públicas, resultado del reconocimiento de las diferentes Comunidades Autónomas, y, por último, las conexiones entre el derecho a la cultura y otros que se derivan del texto constitucional.

¹⁸¹ RUIZ MIGUEL, Carlos: “El Constitucionalismo cultural”..., op. cit. Véase también; PRIETO DE PEDRO, Jesús: *Cultura, culturas y Constitución*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.; VAQUER CABALLERÍA, Marcos: *Estado y Cultura: La función cultural de los poderes públicos en la Constitución Española*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1996 y PAREJO ALFONSO, L.: *Estado social y administración pública*. Madrid: Civitas, 1983.

¹⁸² BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción: *La ordenación...*, op. cit., p. 187.

Requisito previo para la consecución de estos fines y para la aparición de la misma Constitución era, en primer lugar, la adopción de un Estado de Derecho, un Estado Social y en definitiva, democrático, que queda consagrado en la Ley Suprema y que, en el tratamiento de nuestro objeto de estudio resulta fundamental a la hora de intervenir en los bienes históricos de propiedad privada. Para abordar este tema tenemos que referirnos someramente a como el nuevo concepto de Estado va a repercutir en las relaciones que entre interés público e interés privado se producen en el seno de los bienes históricos. Ello es así porque éstos, a diferencia de lo que sucedía en el Estado Liberal, van a perder, como el resto de los bienes patrimoniales¹⁸³, su caracterización

¹⁸³ Vamos a hacer un breve recorrido por su caracterización en el Derecho, para sentar las bases jurídicas de la intervención estatal en los bienes históricos. Como indica Concepción Barrero Rodríguez, (*La ordenación jurídica del Patrimonio Histórico...*, op. cit., p. 128 y ss.), el concepto de “patrimonio”, en el Derecho privado, se emplea “para designar el conjunto de derechos y obligaciones económicamente evaluables que pertenecen a una persona” conjunto éste que, para un gran sector de la doctrina, el que representa la denominada teoría “subjetiva” o “personalista” esta claramente caracterizado por quedar atribuido “a un solo titular”, como defendía, por ejemplo Ramón María Roca (“El Patrimonio”, En *RCDI*, n. 71, 1926, p. 171). Frente a dicho sector se alzan aquellas otras teorías que coinciden en hacer del fin el elemento esencial del patrimonio. “De acuerdo, pues, con la llamada *tesis objetiva*, el Patrimonio aparece concebido como un conjunto de bienes adscritos a una finalidad, siendo este común destino de los mismos el elemento que dota de unidad a esa masa patrimonial que, de esta forma, se independiza de la titularidad como elemento o nervio central del mismo” (BARRERO RODRÍGUEZ, C.: op.cit., p. 131). Otro caso es el de los bienes cuya titularidad corresponde a la Administración pública, que son los que tradicionalmente ha contemplado la legislación sobre Patrimonio Histórico, y que pueden ser considerados o no de dominio público según su afectación a un uso o servicio público. Para el Derecho público, “el Patrimonio viene formado por aquel conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a una Administración Pública” (Ibid., p. 133.). Sin embargo, no todo el Patrimonio de la Administración es de dominio público. Las notas que caracterizan dicho dominio, según Barrero Rodríguez son tres: “la titularidad pública de los distintos elementos que lo integran, la indiferente naturaleza, mueble o inmueble de los bienes que lo constituyen y la afectación, definida como aquel acto mediante el cual un determinado bien de la Administración pública queda formalmente incorporado al dominio público”. (Ibid., p. 136). Estos bienes quedan, por tanto, caracterizados como demaniales, mientras que, aquellos otros bienes de la Administración que no poseen dicha afectación se consideran patrimoniales.

Tanto en el caso de los bienes de propiedad privada como en los de dominio público se va a producir una transformación, respecto al Estado liberal y el art. 348 del Código Civil, mediante la cual la titularidad de los bienes dejará de ser un obstáculo para que, al margen de su reconocimiento esencial, todos los bienes patrimoniales, integrantes o no del Patrimonio Histórico pero aún más en este caso, cumplan también una finalidad social, pública en definitiva, dada la supremacía del interés colectivo en un Estado democrático. Así, la afectación o destino de los bienes patrimoniales pasa a convertirse en un aspecto esencial del propio concepto de Patrimonio. En el caso de la propiedad privada ello implica que ésta se verá caracterizada por un creciente proceso de penetración pública en las facultades que conforman su contenido y que darán lugar a estatutos jurídicos específicos y masas patrimoniales con una normativa propia e independiente a la titularidad pública o privada que, en función del grado de dicha afectación, podrá derivar en un régimen muy cercano al dominio público o, al contrario, darán lugar a un régimen poco o nada intervenido. En el caso de las Administraciones la consecuencia fundamental será que se rompa la barrera, antes perfectamente distinguible, entre el carácter patrimonial o demanial de su Patrimonio, proceso que culmina con el nacimiento de un conjunto de estatutos jurídicos específicos, que van caracterizando crecientemente a estos bienes con las mismas notas que históricamente han caracterizado al dominio público, es decir, su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

exclusivamente adscrita a su poseedor para conceptualizarse, sobre todo, en función de del destino que cumplen.

Lo que los principios y valores constitucionales demandan, haciéndose eco de nuevo de la teoría de los bienes culturales italiana, es una concepción del Patrimonio Histórico que sea ante todo un instrumento de cultura, de promoción cultural; una caracterización que supere, por una parte, el carácter semisacro de la propiedad privada y, por otra, el aislamiento que ha presidido tradicionalmente su tratamiento, contemplándolo como un conjunto heterogéneo de objetos relevantes sólo por razones de Arte, Antigüedad, o de Historia, o, como dice García de Enterría “cuestión de adorno, de buen gusto, de un prurito de respeto ilustrado por el milagro excepcional que toda obra de arte significa”¹⁸⁴. De esta manera, el texto constitucional supera a toda nuestra normativa anterior, que, aunque como vimos, fue ampliando el concepto de Patrimonio Histórico, contemplaba a éste aún de forma muy esencialista, como un fin en sí mismo, como un conjunto de riquezas objeto de estudio, objeto de contemplación estética, de prestigio para la nación, etc., pero no como instrumento de difusión cultural cuya valoración y transmisión formara parte del desarrollo de la personalidad cuya promoción incumbe a todos los poderes públicos. Frente a esta concepción de la tutela, propia del Estado Liberal, el Estado Social o Estado de Derecho consagrará su carácter socializador encaminado, en primer lugar al disfrute y uso de estos bienes.

Para que esta caracterización socializadora e instrumental sea operativa encontramos un primer instrumento en el art. 46 de la Constitución donde se consagra que son integrantes del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico los bienes que reúnen alguno de estos valores independientemente de su titularidad pública o privada. Bajo este concepto se integran una serie de bienes que poseen una titularidad diversa y cuyo sustrato común es, en la línea que venimos argumentando, su valor cultural, su interés específico para la Historia o el Arte como manifestaciones concretas de éste valor y su función pública. Estas tres características son las que determinarán su sometimiento a un especial régimen jurídico que tiene como fin la preservación de dichos valores y su disfrute por parte de toda la colectividad. Dicho de otra manera, el Derecho muestra aquí una masa patrimonial que se ha desvinculado, como veíamos, del carácter subjetivo

En fin, “Titularidad y fin aparecen, en síntesis, como las dos líneas vertebradoras de la noción de Patrimonio, si bien con preponderancia de la primera en el Derecho Civil y de la segunda en el marco del ordenamiento jurídico público de nuestros días” (Ibid., p. 153).

¹⁸⁴ GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: “Consideraciones sobre una nueva legislación del patrimonio artístico, histórico y cultural”..., op. cit., p. 591.

de la titularidad para adquirir un carácter objetivo que la hace digna de protección por el ordenamiento jurídico, y que no es otro que la presencia, en todos los bienes que la integran, de un valor cultural.

En palabras de Barrero Rodríguez, el valor cultural de los bienes del patrimonio “trasciende al interés de sus múltiples y variados propietarios haciendo a éstos objeto del derecho que la sociedad en su conjunto ostenta en orden a su conservación y disfrute, circunstancia que reclama, a su vez, el establecimiento de un estatuto jurídico específico que haga compatibles esos dos intereses, en principio, antagónicos, régimen jurídico uniforme para todos los bienes de esa categoría, sin perjuicio de las peculiaridades lógicas que de tal titularidad, de su naturaleza o de cualquier otra circunstancia puedan derivar”¹⁸⁵. De esta forma, la norma constitucional nos permite, lo mismo que hiciera Giannini en su día, hablar de una nueva y moderna forma de propiedad, “*proprietá divisa*” en la que se hace posible distinguir entre el bien como realidad física o material objeto de un derecho común y ordinario de propiedad privada, y el bien como realidad cultural perteneciente a la sociedad en su conjunto¹⁸⁶, o

¹⁸⁵ BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La Ordenación jurídica...* op. cit., p. 155 y ss. Este principio de unidad exige amplias competencias para el Estado, a la hora de determinar y tutelar aquello que se considere “interés general”, es decir, para llevar a cabo una política global sobre conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico. Éste interés general ya era defendido en 1975 por ROCA ROCA, E.: *El Patrimonio Artístico y Cultural...*, op. cit., p. 10, en el marco de una disertación sobre la naturaleza de los bienes integrantes del Patrimonio: “porque vamos a estudiar un conjunto de bienes heterogéneos y sumamente complejos, tanto desde el punto de vista objetivo como subjetivo, respecto de los cuales se justifica la intervención administrativa por el interés general en la conservación de los mismos”. Con un significado parecido decía ORTIZ DE ZUÑIGA que “el honor nacional está altamente interesado en la conservación de antiguos monumentos útiles a la historia o gloriosos por sus recuerdos y de las pinturas y objetos artísticos de mérito notorio cuyos celebres autores ya no existen” (*Elementos de Derecho administrativo*, T III., Granada 1843, p. 187 citado por ROCA ROCA, E.: op. cit., p. 11). Obsérvese como el autor se refería ya tanto a los bienes muebles como a los inmuebles y, en el caso de estos últimos, establecía dos criterios de valoración muy claros que, como vimos, marcarían la caracterización de los bienes históricos durante el siglo XIX y principios del XX: el “mérito notorio artístico” y la antigüedad -“cuyos celebres autores ya no existen”-, criterios que ya han sido superados en la legislación vigente, si bien con alguna salvedad respecto al Patrimonio Documental y Bibliográfico a la que nos referiremos cuando pasemos a analizarlo.

En concreto, y según lo establecido por los artículos 149.1.1, 149.1.23, 149.1.28 y 149.1.29 de la LPHE, son competencias del Estado a favor del interés general:

- Las condiciones básicas que garanticen la igualdad de los españoles en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes constitucionales.
- Legislación básica sobre protección del medio ambiente.
- Defensa contra la exportación y expoliación del Patrimonio Histórico Español.
- Museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal
- Funciones de fomento, servicio, en tanto que instrumentos de Cultura.

¹⁸⁶ Véase GIANNINI, M.S.: *I beni pubblici...*, op. cit., pp. 89 y ss, y también la acogida de este concepto en la teoría de los bienes culturales italiana, que ya hemos analizado. Es importante destacar, como ha hecho ALONSO IBÁÑEZ, que la consagración de la fruición colectiva de los bienes culturales, aunque ya había sido establecida por Giannini, supera en nuestro país el alcance de la elaboración dogmática del sistema italiano al constituirse el acceso a la cultura como un Derecho Fundamental en el entramado constitucional.

también, de un solo titular en los bienes del Patrimonio Histórico que sería la colectividad, la sociedad en general. La aplicación de la teoría de la propiedad dividida tiene un origen muy destacado tanto en las constituciones culturales antes señaladas como en la propia teoría de los bienes culturales italiana, que será el resultado de los trabajos de la Comisión Franceschini y de la mayor precisión de algunos de sus puntos por parte, entre otros, del propio Giannini. Incluso puede buscarse un antecedente aún más lejano en la figura de Víctor Hugo que, en su clásico *Guerra a los demolidores*, afirma que “Sean cuales sean los derechos de propiedad, la destrucción de un edificio histórico y monumental no debe ser permitida a los innobles especuladores cuyo interés prima sobre el honor...Hay dos aspectos en un edificio: su uso y su belleza. Su uso pertenece al propietario, su belleza a todo el mundo; destruirlo es, entonces, sobrepasar un derecho”¹⁸⁷.

La cita de Hugo no podría ser más oportuna en el momento actual, en el que la caracterización instrumental del patrimonio ha dado otra vuelta de tuerca más y ha pasado de basarse en su valor cultural, social y de conocimiento a potenciar, sobre todo su dimensión económica y su valor como factor para el desarrollo. Para José Castillo, tanto el auge que ha experimentado en las últimas décadas la participación privada en la explotación del patrimonio como recurso económico como su propia consideración económica se corresponden con un momento histórico, el actual, “en el que se intenta modificar el Estado Social de Derecho mediante una revisión y actualización del Estado Liberal”¹⁸⁸.

Aún así, volviendo al marco que nos ocupa, la consideración del patrimonio en el contexto de los derechos de tercera generación, en nuestra Constitución y en sus antecedentes, tendrá como resultado muy trascendente para la caracterización de los mismos el hecho de que los bienes que integran el Patrimonio Histórico como concepto jurídico lo hacen en función de sus propias características, alejándose de las que definen a los bienes patrimoniales, desde el punto de vista del derecho Civil, y constituyendo, como se indica en el Preámbulo de la LPHE, “un conjunto de bienes que por sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico”, es decir, como un conjunto de bienes en los que la

¹⁸⁷ Citado en HOUNIEU, Jean-Pierre: “La syntaxe juridique de la notion de patrimoine”, En LAMY, Yvon (ed.): *L’Alchimie du patrimoine. Discours et politiques*. Talence: Editions de la Maison des Sciences de l’homme d’Aquitaine, 1996, p. 87.

¹⁸⁸ CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 25.

titularidad, en cuanto interés económico, ha dejado de ser un elemento esencial tanto de su caracterización propia como de la que de ellos se hace en su regulación jurídica.

Asunto de especial importancia, visto cual es el concepto jurídico del Patrimonio Histórico, es la asociación entre cultura y civilización, al que nos referiremos enseguida, que se hace en la Constitución y en la LPHE, por influencia directa de la Teoría de los Bienes Culturales y, no lo olvidemos, de la ley de 1926 que la precedió, y que dota al Patrimonio de un significado metajurídico como conjunto de bienes que pertenecen a toda la colectividad dado el mensaje de civilizaciones pasadas que incorporan. Así, leemos en el Preámbulo de la LPHE que “El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando”. De igual modo, la Exposición de Motivos de la Ley de 1933 afirmaba que el Patrimonio Histórico-Artístico “es fruto del alma colectiva que fue reflejando en ellos su propio sentir y que a través de los tiempos los valorizó sin que a ello contribuyeran con su trabajo y esfuerzo los actuales dueños”.

Por último, esta idea se nutre de toda su importancia y trascendencia jurídica por las reiteradas sentencias con las que en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo, sentando así una norma vinculante para toda la jurisdicción y de las que hemos recogido una especialmente elocuente, la de 3 de abril de 1981: “el derecho social a la cultura, que trasciende incluso de los límites nacionales para ser objeto de creciente regulación internacional, y que en el campo espiritual viene ya inserto en el patrimonio colectivo de la Humanidad, presenta unas tan acusadas cualidades de esencialidad e importancia que hace inexcusable aplicar su legislación protectora... en el sentido más favorable a los fines de conservación de los bienes culturales que se refiere”¹⁸⁹.

¹⁸⁹ Repertorio Aranzadi 1838. Ponente: DÍAZ EIMIL. Citado en BARRERO REODRÍGUEZ, C.: *La Ordenación...*, op. cit., p. 160.

2.3.1.2 La adjetivación constitucional del Patrimonio. El alcance jurídico de lo histórico, cultural y artístico

La determinación del alcance jurídico de estas notas caracterizadoras del Patrimonio en el texto constitucional es para nuestro estudio una cuestión de capital importancia, pues de ella depende, en última instancia, visto lo que ya hemos comentado respecto a la titularidad, la exacta delimitación de la realidad protegida hoy por nuestro ordenamiento jurídico, es decir, los propios tipos de bienes, o tipologías jurídicas que encuentran protección en esta norma y que constituyen la base para su estudio en la LPHE y en las legislaciones de Patrimonio Cultural o Patrimonio Histórico que han ido promulgando, con posterioridad, la mayoría de las comunidades autónomas.

En este caso, la Constitución, como venía siendo habitual desde la Ley de 1926, ha incorporado para dicha delimitación conceptos jurídicos abstractos que la norma no llega a definir ni pueden remitirse fácilmente al mundo físico, sino que, al contrario, hacen referencia a nociones o conceptos cuya concreción real se presenta complicada debido a su naturaleza múltiple y plural, que los hace susceptibles de diferentes enfoques, y que, como dice Barrero Rodríguez está “sometida, en última instancia, a un juicio anclado en concretas coordenadas de tiempo y lugar”¹⁹⁰. Esto es lo que sucede, en el orden jurídico, con el valor cultural, histórico y artístico, conceptos, por una parte dependientes del juicio crítico que de la obra se haga en cada momento histórico y, por otra, además, ajenos por completo al mundo jurídico, en el que se encuentran completamente indeterminados, por lo que es absolutamente indispensable una interpretación de los mismos, que tendrá que remitirse a disciplinas extrajurídicas como la Historia del Arte, que los dote de su contenido concreto en este campo, es decir, una determinación de cuándo se dan los propios presupuestos de hecho previstos en la norma.

De entre ellos, debemos de referirnos en primer lugar al **valor cultural**, por ser éste el que nos dará la clave de la exacta caracterización del Patrimonio en la Ley de Leyes, en la LPHE y en las legislaciones autonómicas, dado que es él que aglutina a los otros y el que vertebra la protección dispensada por el orden jurídico a partir de lo dispuesto en la Constitución¹⁹¹.

¹⁹⁰ Ibid., p. 162

¹⁹¹ Véase PORRO GUTIERREZ, Jacinto M.: “Patrimonio y Cultura: Dos términos en interacción”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 12, 1995, pp. 27-31 y PRIETO DE PEDRO, Jesús: *Cultura, culturas y Constitución...*, op. cit.

Con la consagración legal de este término se va a superar la falta de conexión interna entre los bienes que se protegen, un problema común en todo el ámbito europeo que no desaparecerá, como hemos visto, hasta la construcción de la Teoría de los Bienes Culturales, llevada a cabo en Italia por la Comisión Franceschini, a partir de 1966, y cuya mayor trascendencia es la de unificar bajo una sola expresión unitaria, la de “*beni culturali*”, las consideradas “ *cose d’interesse artistico e storico*” reguladas por la ley núm. 1089 de 1 de junio de 1939 y las “*belleze naturali*” de la Ley núm. 1497, de 29 de junio del mismo año, por compartir ambas su caracterización y valoración como “*testimonio materiale avente valore de civiltà*”¹⁹².

En el Derecho francés la ley básica será la de 31 de diciembre de 1930 que bajo la rúbrica “*monuments historiques*” aglutina todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, de interés artístico o histórico. Por su parte, la Ley de 2 de mayo de 1930 se refiere a los “*monuments naturels*” y a los “*sites*”, es decir, zonas geográficas y partes del territorio cuya conservación presenta interés desde el punto de vista histórico, artístico, científico o pintoresco, sin tener cabida el valor cultural con el sentido unitario que le aportan las legislaciones italiana y española¹⁹³.

La aportación fundamental de nuestra Constitución será entonces la caracterización de “instrumentos de cultura” de un determinado conjunto de bienes que han de ser apreciados en sí mismos por tener implícito un valor cultural plasmado en

¹⁹² ALIBRANDI, T. y FERRI, G.: *I Beni culturali e ambientali...*, op. cit., p. 12. Una caracterización anterior de lo bienes culturales que ya hemos comentado, pero que no incluía aún a los bienes ambientales, se dará en la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado.

¹⁹³ ALONSO IBÁÑEZ, M. R.: *El Patrimonio Histórico...* op. cit., p. 74. La autora hace numerosas alusiones al derecho comparado de las que se puede extraer mayor información sobre la concepción jurídica francesa y de otros países del ámbito comunitario en relación con el Patrimonio. La imbricación de los bienes culturales y naturales en base al concepto de ambiente y la adaptación incompleta o incipiente de nuestra realidad jurídica al mismo las ha estudiado, sobre todo, en *Los espacios culturales en la ordenación urbanística*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo/ Marcial Pons ediciones jurídicas, 1994 y “La identificación de los espacios culturales en el ordenamiento español y la necesidad de integrar su tratamiento en el marco de la ordenación territorial”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 101-119. Para conocer el panorama general actual de la legislación francesa sobre patrimonio pueden citarse, además de las propias leyes enunciadas los siguientes estudios específicos y documentos: Ley 98-590, del 2 de julio de 1996, relativa a la “Fundación del Patrimonio”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 271-274; “Decret n° 98-840 du 21 septembre 1998 portant création d’une Direction de l’architecture et du patrimoine au Ministère de la culture et de la communication”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 287-293.; MONTILLET, Philippe: “Heritage: a changing concept. From one-off protection orders to global management”, En *Cahiers de L’aurif*, n. 129, 2000, pp. 32-40.; SOUCY, Claude: “La loi du 4 août devant la commune et devant l’Europe”, En *Patrimoine et cadre de vie*, n. 160, 2003, pp. 25-28.; TOMASIN, Aline: “La ampliación del campo del patrimonio en Francia”, En *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Tolouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988*. Tolouse: A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990, pp. 195-197.

una realidad material, que comprende todas las formas peculiares de expresión, pensamiento, etc. La alusión al soporte físico necesario para la transmisión de estos valores no impide que, de hecho, el valor cultural englobe también otro tipo de manifestaciones, que podríamos calificar como inmateriales, y que quedan recogidas en la Constitución, en concreto, la lengua¹⁹⁴, la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, los medios de comunicación y el paisaje¹⁹⁵.

El término Cultura, viene a aglutinar también las diferentes concepciones que del Patrimonio que irán aportando las Comunidades Autónomas, una vez que hayan asumido sus competencias en esta materia a través de los Estatutos de Autonomía, es decir las diferentes caracterizaciones y tipologías internas de ese patrimonio (histórico, artístico, monumental, documental, paisajístico, arqueológico, etnográfico, etc.), así como el diferente tratamiento de museos, archivos y bibliotecas y de la artesanía, y que estudiaremos en el bloque siguiente. Así, el principio de autonomía viene de algún modo a complicar y enriquecer, debido a la heterogeneidad de bienes contemplados, la conceptualización unitaria de nuestro patrimonio, basada en el concepto de bien cultural y en la creación de una regulación jurídica homogénea para todo el territorio español¹⁹⁶.

¹⁹⁴ El art. 3, 3 señala que “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

¹⁹⁵ Así, el Preámbulo, en su cuarto párrafo, señala la voluntad de “Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”.

¹⁹⁶ Aunque analizaremos particularmente esta ampliación en el epígrafe 3.4 de la tesis, podemos citar aquí la existencia de una amplia bibliografía que estudia como se concreta en la actualidad el valor cultural, tanto en las Comunidades Autónomas como mirando retrospectivamente a la LPHE: AA.VV.: “Patrimonio y Cultura: Décimo Aniversario de la LPHE”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 12, 1995.; AA.VV.: “De la conservación a la tutela”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Edición Especial 2000, 10 años para innovar desde la memoria.*; AA.VV.: “La Protección Jurídica del Patrimonio Cultural. Nuevas cuestiones y nuevos sujetos a los diez años de la Ley de Patrimonio Histórico Español” En *Boletín de la Facultad de Derecho*, 1995, n. 8-9, pp. 369-391.; ABAD LICERAS, José María: “En el Décimo Aniversario de la Ley 16/1985 III”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 13, 1995, pp. 22-29.; ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: “Patrimonio Histórico, Cultura y Estado Autonómico”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 157-165.; FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, Dionisio: “El régimen jurídico de protección del Patrimonio Histórico en la legislación autonómica”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 33-85.; GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La protección jurídica del Patrimonio Cultural. Nuevas cuestiones y nuevos sujetos a los diez años de la Ley de Patrimonio Histórico Español”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 53-74. GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier (coord.) et. Al.: “Debate e Investigación”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004; GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “Introducción. El patrimonio histórico en la España de las autonomías”, p. 34; GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La acomodación del PH en el Estado Autonómico. Normativa, jurisprudencia constitucional y doctrina (1978-2004)”, pp. 35-48; PORRAS NADALES, Antonio J.: “El patrimonio cultural como política autonómica”, pp. 84-91; MAGÁN PERALES, José María Aristóteles: “El binomio 1998-1999: Las nuevas legislaciones autonómicas sobre Patrimonio Histórico y su incidencia en el ámbito de la conservación y restauración de Bienes Culturales”, En ASOCIACIÓN DE CONGRESOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES

La finalidad última de estos bienes, el ser instrumentos de cultura, es lo que les da su especial unidad y lo que conduce a su valoración inmaterial por encima de sus características /interés/ valor particulares (artístico, histórico, científico, *económico*, etc.) que se manifiestan de forma material.

Como ya hemos comentado, en nuestro país, será la Ley de 1926 en la que dicho valor aparezca por primera vez con una significación similar a la que estamos comentando, es decir, como elemento omnicomprensivo y globalizador de otros intereses específicos presentes en los bienes dignos de tutela. Así su art. 1 definía el Tesoro Artístico Arqueológico Nacional como “el conjunto de muebles e inmuebles digno de conservarse para la nación por razones de Arte y Cultura”. Estos bienes eran después caracterizados, en función de su interés específico por los valores típico, pintoresco, paleontológico, histórico, arqueológico y documental, a los que se sumaran en la Ley de 1933 el valor etnológico o el folklórico en el Decreto de 1953, valores también indeterminados para la norma e incluso en ocasiones para las propias ciencias que lo estudian.

En todos ellos podemos reconocer, sin embargo, un trasfondo común que es la referencia al pasado, muy evidente por ejemplo en lo documental, arqueológico, paleontológico o etnológico como remitidos a ciencias que, en definitiva, nos acercan desde sus concretos ámbitos de estudio al conocimiento de las civilizaciones que nos precedieron, es decir, al conocimiento **histórico**. Esta alusión a la historia debe ser entendida de forma muy amplia, no reducida al estudio de los grandes hechos del pasado, significado que si se le atribuye cuando hablamos de un interés específico, sino como referida de forma global a todas las manifestaciones y aspectos de la civilización humana, de la cultura universal de todos los tiempos.

De esta forma quedaban también imbricados como equivalentes ambos valores, histórico, en sentido amplio, y cultural, en el art. 45 de la Constitución de 1931 “la riqueza histórica y artística integra el Tesoro Cultural de la Nación” adquiriendo así rango constitucional.

De nuevo, como antecedente del carácter globalizador aportado al término cultura en la Constitución de 1978, tenemos que citar la teoría de los Bienes Culturales elaborada en Italia, que en su documento fundamental, el Informe Franceschini, los

CULTURALES: *Actas del XIII Congreso de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Lleida, 18-22 de octubre de 2000.* Lleida: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 2000, pp. 73-76.

define como “*testimonio materiale avente valore di civiltà*” distinguiendo después en ellos cinco grupos diferentes: bienes históricos, artísticos, arqueológicos, documentales y ambientales, todos ellos manifestaciones concretas del valor genéricamente salvaguardado, el valor cultural.

Podemos concluir que, en la actualidad, y como resultado de los avances que en la caracterización de estos bienes se hizo en estos preceptos y en general en todo el debate sobre los bienes culturales de la segunda mitad de siglo, un bien posee valor cultural y, en consecuencia pasa a ser regulado por un específico régimen jurídico, cuando sirve al conocimiento de la historia de la civilización en todas sus manifestaciones que incluyen por tanto, la ciencia, el arte, la moral, las costumbres, la ordenación del territorio o modo de habitarlo y adecuarlo a los modos de vida humanos de cada momento..., es decir, todas las manifestaciones de los modos de vivir y pensar del hombre en cada momento histórico. De esta forma se amplían considerablemente los objetos dignos de ser tutelados. El bien cultural, entonces, podría ser definido en el Derecho como todo aquello que se convierte en una manifestación o expresión de las sociedades de otro tiempo (lo que nos acerca de nuevo a la asimilación entre historia y cultura en sentido amplio).

El valor histórico, casi siempre recogido de alguna forma en nuestra tradición normativa, se hace equivalente por tanto al cultural, es más, al aparecer como interés específico de aquel en los dos textos constitucionales comentados, se exige que las posteriores regulaciones que desarrollen ese precepto protejan y tutelen siempre esa concreta expresión del valor cultural¹⁹⁷.

Lo mismo podríamos decir del **valor artístico**, sin duda el de más raigambre y reiteración en nuestras normas protectoras y también el más ambiguo, no sólo en el marco jurídico, sino también en el de las propias disciplinas que lo estudian. La Estética, la Historia del Arte, la Filosofía, por mencionar algunas, no hacen más que confirmar que su carácter poliédrico, histórico y crítico impide una definición única y absolutamente válida de aquello que designa; la valoración artística depende de un juicio humano, como tal cambiante con el devenir histórico.

¹⁹⁷ Ello nos parece especialmente adecuado, dado que, como venimos reiterando, dicho valor histórico, lo mismo que el artístico, no son inamovibles y varían en función del paso del tiempo; lo que hoy es trascendente para el Arte, la Historia o la Ciencia podría demostrarse falso en el futuro, de ahí que la ambigüedad de la norma permita adaptarla, cumpliendo siempre con la exigencia de conservarlos, a cada momento histórico. Como repetidas veces indica Concepción Barrero Rodríguez es vocación del Derecho y una exigencia fundamental de su filosofía el estar apegado al mundo real.

La obra de arte es también un hecho histórico, concepción esta que ya se dejó sentir en el siglo XVIII y que confirmaría después Riegl, por lo que no puede ser aislada del contexto cultural en el que apareció, siendo un objeto de primera importancia para estudiarlo¹⁹⁸. El bien artístico es indudablemente entonces un bien cultural en el sentido amplio del término y, como tal, queda consagrado en la norma como interés específico de la cultura que deberá siempre ser conservado en la legislación posterior al margen del juicio cambiante que de él se haga¹⁹⁹.

Visto el amplio significado del valor cultura, como elemento que aglutina aquellos otros intereses específicos, de entre los cuales el histórico y el artístico son los más importantes, que demanda la conservación de un conjunto muy heterogéneo de objetos que son su vehículo material, éste es recogido en la Constitución con toda su ambigüedad e imprecisión para que pueda servir a ese mismo objetivo; es más, su inclusión en la Ley de leyes implica que siempre tendrá que ser atendido, con ese carácter global, por el ordenamiento jurídico posterior, de ahí su enorme trascendencia.

Al no quedar el valor cultural definido en la norma, corresponderá al intérprete buscar su conceptualización concreta en el campo de las ciencias que lo estudian, en el propio marco jurídico, y, por último, en las recomendaciones y convenios internacionales suscritos por el Estado en la materia.

En el marco de esa conceptualización más concreta hay que hacer una importante puntualización, y es que para el mundo jurídico, para la norma, el Patrimonio Cultural será un concepto formal, equivalente a los bienes que lo integran y que, siguiendo nuestra tradición normativa, son aquellos que han sido formalmente declarados²⁰⁰, de ahí la necesidad de interpretar la ley para conocer qué tipos de bienes son objeto de una particular protección y, en consecuencia, integrantes a efectos jurídicos, de dicho concepto de Patrimonio Cultural.

¹⁹⁸ El arte está además siempre asociado al momento histórico y a la concepción del papel del Estado en el que se desarrolla y al que en muchas ocasiones, sobre todo en el pasado, sirve. Por eso es una manifestación cultural de primera mano para conocer, no sólo los sentimientos individuales sino, sobre todo, las sociedades y culturas que nos precedieron. Cualquier ejemplo es válido, el arte Renacentista es la consagración material y visual de la cultura humanística y de las clases altas de la sociedad, el Barroco español, francés e italiano lo son del periodo de la Contrarreforma, del poder de los papas y de la asociación entre religión y monarquía absoluta, el arte neoclásico representa a las monarquías europeas ilustradas y a sus instituciones, la pintura impresionista es consecuencia del impacto de la revolución industrial y de la aparición de una numerosa clase media y obrera... etc.

¹⁹⁹ Véase RAMOS ILLÁN, José; ROLDÁN VERDEJO, Pablo Julio: "Consideraciones sobre los valores histórico y artístico en los bienes muebles e inmuebles", En *Revista de Derecho Urbano*, n. 106, 1998, pp. 41-52.

²⁰⁰ Por ministerio de ley o por alguno de los procedimientos que prevé la norma.

2.3.1.3 Los bienes ambientales y su imbricación con el Patrimonio Cultural

Como vimos al principio de este apartado, y de forma idéntica a lo que sucede con el acceso a la cultura, el disfrute de un medio ambiente adecuado es un derecho constitucional que como tal queda enmarcado en el art. 45 del Capítulo III del Título II.

La lectura conjunta de los bienes culturales y los ambientales que se derivan de la norma es en realidad una de las mayores consecuciones de los debates en torno a la tutela no sólo en nuestros días, sino en general de toda la segunda mitad del siglo XX.

Como sucedía con lo histórico, artístico y cultural, el concepto de medio ambiente es extremadamente indeterminado y ambiguo, también en el campo de la tutela. Desde una aproximación general podríamos establecer dos acepciones diferentes de aquello que designa en la actualidad, una más restringida y referida al medio natural, y otra mucho más extensa que englobaría a todo el marco en el que se desenvuelve la vida humana y que hace posible su conexión con aquellos aspectos que conforman el territorio²⁰¹. Esta última acepción es la que más se ha desarrollado en la actualidad, como veremos en los epígrafes 3.2 y 3.3 y 3.4 de esta tesis, hasta llegar a considerar

²⁰¹ La bibliografía específica a la que hemos aludido para conformar este epígrafe sobre la noción de ambiente, tanto desde el punto de vista natural como referido a su carácter más amplio como marco de la vida humana y lugar en el que se imbrican los bienes culturales y naturales es la siguiente: AA.VV.: *Per la salvezza dei beni culturali in Italia. Atti e documenti della Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del patrimonio storico, archeologico, artistico e del paesaggio...*, op. cit.; ALIBRANDI, T. y FERRI, G.: *I Beni Culturali e Ambientali...*, op. cit.; CHECCHI, Ercole: "Sulla urgente necessità di aggiungere allá legge 1º giugno 1939 n. 1089 una disposizione che tuteli i complessi monumentali", En *Atti del VII Congresso Nazionale di storia della architettura. Palermo, 24-30 settembre 1950*. Palermo: Comitato presso la Soprintendenza ai monumenti, 1956, pp. 69-74.; EMILIANI, Andrea: "L'ultima evoluzione del concetto di bene culturale", En PEREGO, Francesco: *Anastilosi. L'antico, il restauro, la città*. Bari: Editori Laterza, 1986, pp. 111-116.; GIANNINI, M. S.: "Difesa dell'ambiente e del patrimonio naturale e culturale", En *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico (RTDP)*, 1971, pp. 17 y ss.; GIANNINI, M. S.: "Primi relievi sulle nozione di gestione dell'ambiente e del territorio", En *RTDP*, n. 2, 1975, pp. 34 y ss.; GIANNINI, M. S.: "Ambiente: saggio sui diversi suoi aspetti giuridici", En *RTDP*, n. 1, 1973 pp. 15 y ss.; ALONSO IBÁÑEZ, M. R.: *Los espacios culturales en la ordenación urbanística...*, op. cit. y "La identificación de los espacios culturales en el ordenamiento español ...", op. cit.; DOMPER FERRANDO, J.: *El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas*. Vol. I. Madrid: Civitas, 1992.; LÓPEZ RAMÓN, F.: *Los Espacios Naturales Protegidos*. Bolonia: Real Colegio de España, 1980.; RODRÍGUEZ-CHAVES MIMBRERO, Blanca: "Ordenación urbanística, legislación sectorial y medio ambiente", En *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, n. 170, 1999, pp. 11-32.; ROLLA, Giancarlo: "Nuevos perfiles de la noción constitucional de bien cultural y ambiental", En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 11-27.; MARTORELL CARREÑO, Alberto: "Hacia un conservacionismo integral: necesidad de confluencia de las perspectivas naturalistas y culturalistas para la conservación", En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 326-328. Esta bibliografía y, en general, los contenidos de este epígrafe los ampliaremos sustancialmente cuando estudiemos la evolución de éste concepto y su actual materialización en las nociones de paisaje y territorio en los epígrafes 3.2 y 3.4 de esta tesis. Véase también, especialmente, el apartado 3.2.3.4, "El paisaje y la fusión de masas patrimoniales: obstáculos en el ordenamiento jurídico español", del epígrafe 3.2 dedicado al actual tratamiento jurídico del concepto de ambiente en nuestra legislación.

como patrimonio a todo el territorio y subrayarse, también, la dimensión territorial de los bienes que lo integran mediante la creación de nuevas figuras de gestión y tipos de bienes que subrayan la importancia del territorio como elemento aglutinador de los bienes culturales y naturales y las actividades que se llevan a cabo en torno a ellos. La atención de la tutela por el medioambiente, en un sentido amplio, es también el resultado de la aparición y auge del concepto de desarrollo sostenible, que estudiaremos en el bloque 3 de nuestra tesis, como filosofía difusa que anima, en la actualidad, casi todas las intervenciones sobre el patrimonio cultural y natural que parten de la base de su caracterización y organización conjunta en el territorio.

Volviendo a la acepción más restringida de ambiente, como marco natural, hay que señalar, en primer lugar, que la regulación de los espacios naturales siempre ha sido un tanto confusa en nuestro país, pues continuamente se superponen las disposiciones legales sobre el mismo que están presentes tanto en la legislación del patrimonio natural como en la del patrimonio histórico. El Real Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926, fue el primero en incluir los espacios naturales o zonas geográficas, aún sin el requisito de que en ellos se apreciara la acción humana, como bienes a proteger dentro de la legislación sectorial del Tesoro Arqueológico Artístico Nacional. De ellos se habla con diferentes términos que nunca llegan a ser definidos, así las dicciones de “monumentos pintorescos”, “sitios pintorescos”, “lugares pintorescos”, etc. La constitución republicana de 1931 sitúa bajo la protección del Estado “los lugares notables por su belleza natural” y un poco más tarde la Ley 13 de mayo de 1933, vigente hasta la aprobación de la que ahora que nos ocupa, los engloba ya dentro de lo que se entiende por Patrimonio Histórico Artístico y consagra la noción de “parajes pintorescos”, que será la que se emplee en adelante en todas las regulaciones protectoras. A favor de esta inclusión se pronuncia una sentencia del tribunal Supremo de 29 de 1968 (R.A.1175), que ya hemos mencionado, donde se afirma tajantemente que la declaración de paraje pintoresco es equivalente a la de monumento histórico-artístico²⁰². Con ello, de alguna manera, se ponía remedio a la doble ausencia de una definición concreta del término y de su específico régimen jurídico. Según López Ramón, la razón más probable de esta valoración estaría en incorporar en nuestra legislación, siguiendo la práctica ya perpetuada en otros países, lo “pintoresco”, es decir, un concepto estético del paisaje que sería la base para que se aplique a estos espacios la legislación de Patrimonio y que

²⁰² Citada por ALONSO IBÁÑEZ, M.R.: *Los espacios culturales en la ordenación urbanística...*, op. cit., p.139.

ya ha sido superada, a favor de una tutela más amplia, en el nuevo texto legal²⁰³. En la misma línea de opinión se sitúa Roca Roca, que defiende la inclusión de los sitios naturales del patrimonio en base a su calidad estética: “partiendo de la premisa básica de la necesidad de conservar y tutelar el Patrimonio artístico como bien de la comunidad (...) hemos de incluir ciertas manifestaciones que se han producido espontáneamente en la naturaleza, constituyendo lo que denominan los autores franceses *les sites*, que son aquellas perspectivas y paisajes en los que se conjugan la espontaneidad de la naturaleza con la actuación anónima de múltiples generaciones y que originan un *carácter* determinado, pero de evidente equilibrio artístico o estético, que debe ser conservado, como ocurre con determinados sectores, rústicos o urbanos, cuya proporción estética constituye una realidad material que debe integrarse en el Patrimonio artístico”²⁰⁴

Sin embargo, debemos volver a esa segunda acepción más amplia del medioambiente como marco en el que desarrolla la vida humana y a la lectura conjunta de los artículos 45, 46 y 47 del texto constitucional para determinar la imbricación de los bienes ambientales con el Patrimonio Cultural y el derecho a una vivienda digna. En efecto, como afirma Concepción Barrero Rodríguez, sólo así puede determinarse el alcance de este concepto en el marco jurídico: “la norma fundamental ha consagrado la defensa del medio ambiente en su más amplia acepción, en su vertiente natural, de una parte, en el artículo 45.2, y en cuanto medio humano o construido en el 47; el artículo 46, por último, vendría a suponer, desde esta perspectiva, la consagración expresa de una parcela concreta del medio ambiente, el Patrimonio Cultural del que pueden formar parte tanto el entorno natural como el construido, dado que lo significativo en los bienes que lo integran es su referencia a la historia de la civilización y ésta es una cualidad predicable tanto de uno como del otro (...)”²⁰⁵.

Tenemos que destacar también, de cara a la posterior regulación de la LPHE y las legislaciones autonómicas, entendidas como desarrollo del mandato constitucional,

²⁰³ LÓPEZ RAMÓN, F.: *Los Espacios Naturales Protegidos...*, op. cit., p. 13.

²⁰⁴ ROCA ROCA, E.: *El patrimonio...* op. cit., pp. 13-14. Véase, en el epígrafe 3.4 de la tesis, el apartado 3.4.4.2: “La caracterización del paisaje. Valores estéticos y valores naturales y su bibliografía”.

²⁰⁵ BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La ordenación jurídica...*, op. cit., p. 187. Véase también LÓPEZ RAMÓN, F.: *Los Espacios Naturales Protegidos...*, op. cit.; MARTÍN MATEO, R.: *Manual de Derecho Ambiental*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi, 2003.; MARTÍN MATEO, R.: *Tratado de Derecho Ambiental*. Madrid: Trivium, 1991.; MARTÍN MATEO, R. et. al.: *Actas de IV Congreso Nacional de Derecho Ambiental (5º 2004, Pamplona)*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi, 2004. PEREZ MORENO, A.: “Ley General y/o leyes sectoriales para la protección del medio ambiente”, En *Documentación Administrativa*, n. 190, 1981, p. 455.; ROLLA, Giancarlo: “Nuevos perfiles de la noción constitucional de bien cultural y ambiental”..., op. cit.; PÉREZ LUÑO, A. E.: “Artículo 44”..., op. cit.; MARTÍN MATEO, R.: “La calidad de vida como valor jurídico”..., op. cit.

que, desde este mismo punto de vista, la conservación de la ciudad histórica, en cuanto medio construido, constituye una parcela muy importante en la defensa del medio ambiente y que, de esta forma, el Patrimonio Arquitectónico queda inserto no sólo en la propia ciudad, en cuanto entorno más inmediato de aquel, sino también en el territorio, a nivel general, dentro de esa acepción más amplia a la que nos estamos refiriendo. La relación entre patrimonio arquitectónico y ciudad y su imbricación con el medioambiente y con el territorio, como hemos visto, es el resultado de la amplia atención que le prestará la legislación internacional y, en la actualidad, es fundamental de cara a la consecución del desarrollo sostenible, como veremos en el bloque 3.1, y a la necesaria conexión de todos los bienes culturales y naturales para el desarrollo del turismo, que estudiaremos en los bloques 3.2, 3.3 y 3.5.

De nuevo, es obligado destacar que la consagración de esta imbricación entre los bienes culturales y los bienes ambientales se dará en el Informe Franceschini (1964-1966) que en su Declaración XXXIX definirá a éstos como una categoría de bien cultural constituida por “aquellas zonas que constituyen paisajes naturales o transformados por la obra del hombre y las zonas que conforman estructuras indicativas urbanas o no, de interés por sus valores de civilización, lo que las hace dignas de ser conservadas para el goce de la colectividad” La declaración XXXIX, como ya hemos visto, distingue a su vez entre a) bienes ambientales de tipo paisajístico que a su vez se subdividen en áreas naturales, áreas geológicas y paisajes artificiales creados por intervención de la obra humana y b) bienes ambientales de tipo urbanístico consistentes en estructuras de asentamiento urbano o no urbano²⁰⁶.

Ahora bien, dentro del articulado constitucional que estamos estudiando, el medio ambiente debe de tener una lectura conjunta con el Patrimonio Cultural por lo que de la amplia definición de bienes ambientales que estamos viendo habrá que individualizar a aquellos que poseen una referencia a la historia de la civilización, es decir, a aquellos en los que se constate una intervención humana sobre el medio, difícilmente visible en los bienes cuyo interés se identifica con elementos puramente naturales. Así lo demuestra el hecho de que en nuestro país éstos sean legislados en una normativa diferente a la LPHE, la Ley 27 de marzo de 1989, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en cuya Exposición de Motivos

²⁰⁶ Hacemos aquí un resumen de los mismos puesto que ya han sido estudiados en el apartado específico referido a la teoría de los Bienes Culturales.

también se hace mención de su rango constitucional al amparo del artículo 45 que venimos comentando.

Otro importante antecedente de esta noción, sería la Convención de París de 16 de noviembre de 1972 “Convención Universal para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural” (UNESCO) que hacía una distinción clara entre ambos tipos quedando los bienes ambientales en los que se aprecia la intervención humana incluidos en el Patrimonio Cultural, en concreto dentro de las tipologías de conjuntos: “grupos de construcciones aisladas o reunidas cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les de un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia”; y de lugares: “obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”²⁰⁷.

José Castillo Ruiz ha hecho un amplio estudio sobre la conexión entre medio ambiente con otro término con el que a menudo se confunde: el de entorno. Como se desprende del análisis de la obra de este autor, ambos van a estar íntimamente ligados en toda la doctrina internacional desde la equiparación que de ellos hizo, como vimos en el bloque 1, Giovannoni. Sin embargo, en el marco al que ahora nos referimos, el de la Constitución y su desarrollo en la LPHE, ambos conceptos no deben ser considerados como equivalentes: el entorno es una figura que define un espacio susceptible de ser acotado y que constituye el marco donde se asienta un bien inmueble protegido por la ley, figura que, por su estrecha conexión con las diferentes tipologías de bienes inmuebles que pueden ser declaradas de Interés Cultural, ha obtenido en la vigente LPHE rango legal al establecerse como obligatoria su delimitación cuando se proceda a dicha declaración²⁰⁸, mientras que el ambiente, es un concepto mucho más amplio tanto en su dimensión natural, como en su dimensión de integrante de lo cultural y natural como desde el punto de vista de su consideración como marco en el que se desenvuelve la vida humana.

De esta forma, a modo de conclusión, y volviendo a la imbricación entre patrimonio, cultura, ambiente y calidad de vida de nuestra constitución, tomamos las

²⁰⁷ Citado en BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La Ordenación jurídica...*, op. cit., p. 114

²⁰⁸ CASTILLO RUIZ, José: *El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural...*, op. cit., pp. 202-203.

palabras de José Castillo Ruiz, que señala que “Estos significados, que repercuten también en la propia caracterización de los bienes arquitectónicos, inciden, sobre todo, en su relación y conexión tanto con el resto de bienes u objetos que componen el medio como, y esto muy especialmente, con los individuos, ya que el uso, conocimiento, contemplación y conservación del patrimonio arquitectónico influye notablemente en el desarrollo de la persona, tanto en su condición subjetiva o psicológica como jurídica (derechos y deberes)”²⁰⁹.

La LPHE y las legislaciones autonómicas, dando cumplimiento al mandato constitucional que insta a los poderes públicos a la conservación del patrimonio recogerán, en buena medida, la noción y caracterización que del mismo surge en los documentos que hemos analizado, sobre todo en lo referido a los bienes inmuebles que son, por lo tanto, los que vamos a analizar²¹⁰.

2.3.2 La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985

2.3.2.1 Introducción

La vigente Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985 mantiene el mecanismo tradicional empleado en la legislación histórica de considerar que existen una serie de bienes dignos de recibir protección en atención a su interés en relación con determinadas ramas del saber humano. El artículo 1.2, define qué objetos integran el Patrimonio Histórico Español, sometiéndose a un especial régimen jurídico:

“Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico”²¹¹.

²⁰⁹ Ibid., p. 202.

²¹⁰ De nuevo, para estudiar la evolución jurídica y conceptual del patrimonio mueble en este periodo y en el marco concreto de la LPHE nos remitimos a uno de sus estudios mas completos y recientes en QUIROSA GARCÍA, María Victoria: *Historia de la protección de los bienes culturales muebles: definición, tipologías y principios generales de su estatuto jurídico...*, op. cit.

²¹¹ Se trata, en nuestra opinión, de una enumeración desordenada, puesto que hubiera sido más coherente enumerar, en primer lugar, todos los tipos de interés específico que aparecen recogidos en el texto, pues no todos aparecen aquí, y mencionar después a los patrimonios especiales como tales, sin mezclar en esta definición los valores reconocidos por la norma, las categorías legales de protección y a algunos de tipos, pero no todos, de bienes inmuebles. No se entiende porqué los jardines, que constituyen una tipología de bien inmueble BIC aparecen en esta definición genérica, pero no lo hacen, por ejemplo los monumentos o conjuntos y sitios históricos y, de la misma manera, no parece lógico que se cite al patrimonio documental y bibliográfico como tal y en cambio no se haga lo mismo con el patrimonio arqueológico cuyas tipologías de bienes si son en cambio recogidas, y con el etnográfico. Igualmente inapropiada nos parece

Jurídicamente, el Patrimonio Histórico es entonces una agrupación de bienes (los identificados en este artículo) caracterizados, por su interés específico y, especialmente, por tener una función cultural; por tanto, cuando la Ley se refiere al Patrimonio Histórico, se refiere a los valores culturales de los bienes que lo integran. La caracterización formal de estos bienes, el reconocimiento de su interés específico, es fundamental para dilucidar qué es lo que se protege, ya que la función cultural, que legitima la intervención del Estado sobre ellos, no existe ni física ni jurídicamente al margen del objeto al que se haya considerado su vehículo.

El cumplimiento efectivo de la función cultural atribuida a estos bienes, en observancia del mandato constitucional, es la idea central del Preámbulo y el argumento que mantiene todo el entramado legal. Por eso, el régimen jurídico de esta Ley se encamina a lograr, tal y como indica el art. 1, “la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español” y a asegurar, como se subraya en el Preámbulo, “la protección y fomento de la cultura material debida a la acción del hombre en sentido amplio” concibiéndola “como un conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico”. Por último, esta Ley tiene como fin garantizar, el goce y disfrute público de estos bienes que son, “el principal testigo de la contribución histórica de todos los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea²¹²”.

El Preámbulo también hace una definición más específica de lo que se entiende por Patrimonio Histórico Español: “es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando”. Y añade: “Todas las medidas de protección y fomento que la Ley establece sólo cobran sentido si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de

la mención a los sitios naturales y parques, que después no vuelven a ser mencionados ni regulados en el articulado de la Ley.

²¹² Preámbulo de la LPHE en *Patrimonio Histórico Español. Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*. Madrid: Biblioteca de Legislación, Serie Menor, Civitas, Cuarta Edición.

ciudadanos pueda contemplar y disfrutar de las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo”.

De esta manera la LPHE se hace eco tanto del mandato constitucional como de lo establecido en la declaración XIX de la Comisión Franceschini subrayando la importancia de estos bienes como vehículos de la cultura útiles al conocimiento humano.

Para que esta caracterización instrumental sea factible, el valor cultural y el destino público de los bienes en los que ambos se reconocen legitiman la intervención del Estado sobre ellos y las medidas protectoras que se derivan su específico régimen jurídico. Esto quiere decir que, como ya hemos visto en diversas ocasiones, en el nuevo texto legal, la titularidad de los bienes históricos deja de ser un elemento central de su caracterización jurídica tal y como quedaba establecido en el art. 46 de la Constitución: “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra ese Patrimonio”. En cumplimiento del mandato constitucional la LPHE, y especialmente en el caso de los BIC y los bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles (en adelante IGBM), hace primar sobre ellos, obviando su titularidad, los principios de conservación y puesta en valor. También, para que la tutela sea más efectiva no sólo impone limitaciones al régimen de propiedad privada, por ejemplo la obligatoriedad de la visita pública en los términos previstos por la ley, sino que también prevé beneficios fiscales y otras medidas de fomento para los propietarios particulares, medidas de fomento que, en este caso, ya no dependen de la voluntad del propietario de someterse a lo dispuesto por la ley, como ocurría en la ley de 4 de marzo 1915, sino que se asocian al genérico deber de conservación impuesto a todos los titulares.

2.3.2.2 El concepto jurídico de Patrimonio Histórico Español y los valores protegidos en la LPHE

Del artículo 1.2, más arriba citado, y de las definiciones del Preámbulo se obtiene otro rasgo elemental de la caracterización formal del objeto de nuestro estudio, y es el uso del adjetivo “histórico” con un doble significado: como aportación española a la civilización universal, en donde queda claro que dicho término, siguiendo la línea marcada por el art. 46 de la Constitución, debe equipararse al valor cultural y como

específico criterio para la identificación de algunos de los bienes integrantes del Patrimonio: los que hagan referencia a esa noción más restringida que vimos de la Historia como Ciencia que investiga, analiza y describe lo relativo al desarrollo de la Humanidad en aquellos aspectos más trascendentales. Este doble significado es el que permite que podamos hablar de “Patrimonio Histórico” como concepto que engloba todo fenómeno de cultura material y, en el mismo sentido, de “bienes históricos” para designar a todos los bienes integrantes del mismo.

El Preámbulo, como exposición de motivos fundamentales, nos permite corroborar el cambio que se ha producido en esta Ley en lo que respecta a la valoración de los bienes susceptibles de ser tutelados. Así, si el artículo 1.2 define cual es el interés específico de estos bienes, en el Preámbulo se subraya el valor cultura como aglutinante de todos ellos y de la caracterización inmaterial de los bienes, que son dignos de protección, no por causa de su función o composición material, sino por ser elementos en los que se reconoce la identidad de un pueblo y vehículos culturales que, como tales, merecen ser considerados en sí mismos.

Podemos así establecer una diferencia entre la función social que cumplen estos bienes, la de ser vehículos culturales y de la identidad, y el criterio que la Ley utiliza para identificar a los bienes susceptibles de ser el soporte físico de dicha función concretando su interés específico: artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Los objetos que reúnen este interés (junto al patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico²¹³) son el eje sobre el que gira el régimen jurídico de protección.

La relevancia jurídica del interés específico de los bienes históricos esta, por un lado, en el reconocimiento *ope legis* de valor cultural a los objetos portadores de ese interés que podríamos llamar objetivo, sin embargo, la Ley del 85 se distancia de sus predecesoras en el sentido de que este interés no es el objeto de la acción pública

²¹³ Estos últimos son los diferentes tipos de bienes que conforman la tipología de bienes inmuebles susceptibles de ser declarados como Bien de Interés Cultural y a ellos se suma el interés antropológico que definiremos cuando analicemos esta tipología jurídica. También es necesario señalar que aquí se hace referencia a una tipología de bien inmueble, la de parque, que después no es desarrollada en el articulado de la Ley y que en nuestra opinión debe entenderse entonces como un subtipo de jardín histórico. Por su parte, el Patrimonio Documental y Bibliográfico forma parte de los Patrimonios Especiales también reconocidos por la ley. Nótese como no se hace aquí mención expresa a los otros dos tipos de Patrimonios Especiales, el Patrimonio Etnográfico y el Patrimonio Arqueológico, dado que los términos “etnográfico” y “arqueológico” ya han sido incluidos al enumerar el interés específico que deben reunir los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

tutelada, que recae, como sabemos, en el valor cultural, entendido siempre este en su sentido más amplio. La existencia de ese interés específico es para algunos autores una condición jurídicamente externa al bien, en el sentido de que necesita de un juicio de valor y de una declaración formal para ser efectivamente considerada. Para Alonso Ibáñez se trata de algo externo a los bienes porque proviene de su asociación con el Arte, la Historia, la Arqueología, etc., y la trascendencia de la actual legislación esta en el hecho de que exista un valor, cultura, que aglutina en torno a sí a todos los demás, prevaleciendo sobre ellos en función del interés público, e independientemente de cual sea el interés específico, si lo hubiere, que se les reconozca. De esta manera, siempre según esta autora, se avanza sobre los modelos anteriores que, en la mayoría de los casos, estaban condicionados por un juicio de valor y por la preexistencia de un criterio formal que decidiera sobre la existencia o no del interés específico requerido para que el bien formara parte del Patrimonio Histórico Artístico.

Una excepción a este sistema es el Real Decreto-Ley de 26 de agosto de 1926, trascendente por ser uno de los primeros textos legales que intenta tratar la protección del Patrimonio con carácter global. Así, el art.1 del mismo definía el Tesoro Artístico como “el conjunto de bienes dignos de ser conservados para la Nación por razones de arte y cultura”, procediendo los siguientes artículos a individualizar los concretos bienes que lo integraban, y en este sentido, lo mismo que las leyes anteriores, dando preeminencia a los bienes inmuebles sobre los muebles.

Por todo ello es importante señalar que, en la LPHE, el artículo 1.2 no sólo enumera un genérico elenco de objetos que, en virtud de su interés específico, se declaran sometidos a un régimen de protección especial, sino que proporciona un concepto jurídico, de Patrimonio Histórico Español.

La voluntad de especificar este concepto jurídico es la causa de que el artículo 1.2 defina, sobre todo, cual es el criterio de identificación que de forma genérica engloba bajo una sola rúbrica, la de “Patrimonio Histórico Español”, a bienes de naturaleza muy diversa, y de que el interés específico, -arqueológico, etnográfico, documental y bibliográfico-, de los llamados Patrimonios Especiales, se concrete en los bienes recogidos en sus respectivos títulos, cosa que no sucede para el resto de los casos, salvo los bienes inmuebles declarados BIC del art. 15, en los que no se define de forma específica que bienes presentan dicho interés específico.

A pesar de los problemas que esta indefinición puede traer consigo, tenemos que destacar la relevancia de que en nuestra legislación exista un concepto jurídico genérico que no encontramos en otras legislaciones, como las leyes italianas de 9 y 24 de junio de 1939, relativas a las “*cose d’arte*” y a las “*belleze naturali*”, respectivamente, presentándolas por separado y exigiendo una definición legislativa más concreta que puede impedir la evolución del corpus de objetos dignos de ser tutelados. Por esta razón, la Comisión Franceschini consagró el concepto de “*beni culturali e ambientali*” para englobar objetos contemplados desde un punto de vista más amplio que el puramente estético o artístico, tratando de individualizar en la cultura material de los pueblos los valores fundamentales de la civilización. Sin embargo, debemos subrayar que la importantísima labor teórica de dicha Comisión, paradójicamente, ha tenido un reconocimiento legal más amplio en el extranjero, siendo nuestra actual legislación un buen ejemplo, que en su propio territorio, donde aunque con importantes modificaciones siguen han estado vigentes las dos Leyes de protección del 39, anteriores al concepto de *beni culturali*, hasta la aprobación del Texto Único 490/99 sobre los Bienes Culturales en el año 2000²¹⁴.

Como se observa, la LPHE, ha ampliado notablemente, respecto a la Constitución y a la normativa que le precede, el conjunto de valores o interés que pueden reunir los bienes que, en atención a ese interés específico, insistimos, concreción del valor cultural o histórico, son dignos de recibir un específico tratamiento jurídico. Si

²¹⁴ La doctrina más importante sobre el régimen de protección de los bienes culturales y ambientales en Italia puede ser analizada, además de en las obras ya citadas, en los siguientes estudios: AVETA, Aldo: Tutela, Restauro, Gestione dei Beni Architettonici e Ambientali. La legislazione in Italia. Napoli: Cuen, 2001.; PRETELLI, Marco: “*I primi tentativi di tutela del patrimonio storico-artistico. La situazione normativa*”, En *Recupero & Conservazione*, anno 6, n. 31, pp. 26-27.; PRETELLI, Marco: “*I primi tentativi di tutela del patrimonio storico-artistico. La ricognizione e la catalogazione*”, En *Recupero & Conservazione*, anno 6, n. 32, pp. 20-22.; CICERONI, Fabio: I Beni Culturali. Guida allá normativa e alle competenze di Stato. Regioni ed Enti Locali in relazione a: Musei, Biblioteche, Archivi, Beni Archeologici, Centri Storici. Rimini: Maggioli Editore, 1999.; CABALLO, B.: “*La nozione di bene culturale tra mito e realta: rilettura critica della prima dichiarazione della Commissione Franceschini*”, En AA.VV.: Scritti in onore di M. S. Giannini. Milano: Giuffrè, 1988, pp. 113 y ss.; MONTI, Guglielmo (a cura di): MINISTERO PER I BENI CULTURALI E AMBIENTALI- UFFICIO STUDI.: *La conservazione dei beni culturali nei documenti italiani e internazionali, 1931-1991*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, 1995.; SAVORRA, Maximiliano: “*La legge e la natura: strategie istituzionali per la salvaguardia del panorama a Napoli (1922-1939)*”, En *Bollettino d’arte*, serie VI, anno 86, n. 115, 2001, pp. 101-112.; MAGNANI CIANETTI, Marina: *Sulla Catalogazione dei Beni Culturali e Ambientali. Problemi legislativi e operativi. Esempio su una schedatura di rapida compilazione e relativa a beni ambientali e architettonici*. Roma: Ministero per I Beni Culturali e Ambientali, Istituto Centrale per il Catalogo e la Documentazione, 1985.; TOSCANO, Mario Aldo (a cura di): *Dall’incuria all’ilegalità. I beni culturali allá prova della coscienza collettiva*. Santa Croce sull’ Arno (Pisa): Circolo Il Grandevetro, 1999.; BOBBIO, Luigi (a cura di): *Le Politiche dei Beni Culturali in Europa*. Bologna: Il Mulino, 1992.; CHITI, Mario.P. (a cura di): *Beni Culturali e Comunità Europea*. Milano: Giuffrè Editore, 1994.

bien algunos de estos valores ya habían aparecido en la legislación anterior, alcanzan ahora una definición mucho más amplia debido a dicha imbricación con el valor cultural.

Ya hemos comentado la doble acepción como sinónimo del valor cultural y como concreción específica suya del interés **histórico**.

Nada nuevo podemos decir respecto al interés **artístico**, puesto que, como ya indicamos al comentar su significado en el art. 46 de la Constitución, no sería procedente que la normativa, dado el carácter cambiante de este valor, lo mismo que el histórico, hiciera un listado de los bienes que lo integran; la concreción de estos bienes queda delimitada a través de su declaración formal e inclusión en alguno de los dos procedimientos de integración en el Patrimonio Histórico previstos por la ley, la declaración de Bien de Interés Cultural y la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles. También hay que destacar que su imbricación con el valor cultural o histórico y su concreción en la norma superan ampliamente su tradicional consideración asociada exclusivamente a la belleza y la estética²¹⁵.

En cuanto al interés **paleontológico** también de gran tradición en este sector normativo, su concreción debe hacerse en alusión a paleontología, definida en el Diccionario de la Real Academia de la lengua como ciencia que estudia “los seres orgánicos cuyos restos o vestigios se encuentran fósiles”. Como venimos comentando, la inclusión de los bienes que reúnen este interés es posible gracias al valor cultural que aglutina a todos los intereses específicos y que aquí se concretaría en aquellos elementos cuyo estudio son útiles para el estudio del hombre como ser orgánico, natural.

El interés **arqueológico**, lo mismo que el histórico y el artístico ha centrado siempre, ya desde el siglo XVIII, la protección de los bienes históricos en nuestro país²¹⁶. La LPHE ha establecido un marco de definición y caracterización amplio de la arqueología²¹⁷, superado definiciones obsoletas como la que aún se da en el diccionario

²¹⁵ Véase el análisis que del valor cultural, como globalizador del interés histórico y artístico, y otros recogidos en la LPHE, hace José Castillo en “Los valores propios del Patrimonio Histórico: gestación y caracterización”..., op. cit. y “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”..., op. cit.

²¹⁶ Véase el bloque 1 de la tesis en el se recoge la normativa española dedicada a la regulación de la arqueología y a la protección de sus hallazgos así como a la propia Ley de 1911 sobre Excavaciones y Antigüedades arqueológicas.

²¹⁷ La asociación entre el valor arqueológico, el histórico y el cultural ha sido ampliamente estudiada por Josep Ballart en *El patrimonio histórico y arqueológico, valor y uso*, Barcelona: Ariel, 1997, a la que nos

de la Real Academia de la Lengua como “ciencia que estudia todo lo que se refiere a las artes y monumentos de la antigüedad”, para abarcar bajo el interés arqueológico, que se equipara al histórico y se define en función del empleo de la metodología arqueológica, a todos aquellos objetos o restos materiales que puedan ser vestigio de las civilizaciones pasadas y cuya conservación contribuye, entonces, al estudio y conocimiento del hombre y la civilización en sentido amplio²¹⁸. La LPHE concreta su ámbito material en el art. 40, 1 del Título V “Del Patrimonio Arqueológico”, como “los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica (...) asimismo los elementos geológicos o paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes”. Los bienes integrantes del patrimonio arqueológico, por lo tanto, son bienes que poseen un interés histórico y para cuyo estudio se emplean las técnicas propias de la disciplina arqueológica. De esta forma, se supera también, muy acertadamente, la problemática caracterización anterior de estos bienes en función de su cronología o antigüedad, caracterización que, como vimos, planteó serios problemas en la Ley de 1911.

Al igual que en el caso del interés paleontológico, el interés **etnográfico** remite, en primer lugar, a la etnografía como ciencia que tiene por objeto “el estudio y descripción de las razas o pueblos”, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua. El valor o interés etnográfico ya fue reconocido como “interés etnológico o folklórico”²¹⁹ en el Decreto de 12 de junio de 1953 para la formalización del Inventario del Tesoro Artístico Nacional y especialmente en el Decreto de 26 de julio de 1934 por

remitimos. Véase también QUEROL, M. Ángeles y MARTÍNEZ DÍAZ, Belén: *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.

²¹⁸ Véase FRANCOVICH, R. y MANACORDA, D. (eds.): *Diccionario de Arqueología. Temas, conceptos y métodos*. Barcelona: Crítica, 2001.; GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La protección del patrimonio arqueológico. Especial referencia a los artículos 40.2, 41 y 42 de la Ley del Patrimonio Histórico Español”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 6, 2002, pp. 169-179.; ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: “El Patrimonio Arqueológico: Aspectos de su régimen jurídico”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.1, 1997, pp. 121-129.; FAZIO, Mario: “Antico e bello: bilancio di un ventennio”, En PEREGO, Francesco: *Anastilosi. L'antico, il restauro, la citta*, Bari: Editori Laterza, 1986, pp. 117-120.; AA.VV: *Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica*. Sevilla: Cuadernos del IAPH, III, 1994.

²¹⁹ A los efectos de esta ley consideraremos a ambos valores como equivalentes, pues el Real Diccionario de la Lengua define la etnología como “ciencia que estudia las razas y los pueblos en todos sus aspectos y relaciones”. Por su parte la Nueva Enciclopedia Larousse, Barcelona, Planeta, vol. 8, 1980, hace una definición más concreta de la mismas, pero válida también para esta interpretación, definiendo la etnografía como “rama de la etnología que tiene por objeto la descripción o análisis de los grupos humanos y que “constituye una de las primeras fases de la investigación antropológica, se encarga de la clasificación de los hechos sociales con la finalidad de establecer monografías o inventarios de una institución determinada o de una sociedad entera” (pp. 3713-4). Por su parte, la etnología queda allí definida como “ciencia (...) que clasifica a los grupos humanos siguiendo criterios culturales, étnicos, raciales y lingüísticos” (p. 3714).

el que se creaba el Museo del Pueblo Español, producto de la fusión del Museo del encaje, del traje regional e histórico y del arte popular con el objeto, art. 1, de “proteger, conservar y estudiar en él los objetos etnográficos de la cultura material, las obras y actividades artísticas y los datos folklóricos del saber y la cultura espiritual en sus manifestaciones nacionales, regionales y locales”. De forma muy similar, el Patrimonio Etnográfico, que junto al Arqueológico y al Documental y Bibliográfico, conforma los llamados Patrimonios separados o Especiales, queda conformado en el art. 46 del Título VI que lo regula por “los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales”²²⁰.

Los intereses **científico** y **técnico**, aparecen ahora por primera vez acogándose así en la LPHE la inclusión de los bienes que los integran en respuesta a la ampliación general de los conceptos de patrimonio y cultura que se observa a lo largo de todo el siglo XX²²¹ y a la inclusión expresa de los mismos en la Convención de Granada de 1985 para la salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa, que integraba a todos aquellos inmuebles y lugares portadores de un interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico²²². El término “técnico” queda definido en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua como todo aquello “perteneciente o relativo a las aplicaciones de las ciencias y las artes”, es decir “como una actividad del hombre que actúa sobre la naturaleza y sobre los bienes transformándolos”²²³

²²⁰ Para estudiar las distintas definiciones de lo etnográfico o lo etnológico y el modo en que se protegen en la actualidad véanse, especialmente: CARRETERO PÉREZ, Andrés: “Protección y conservación del Patrimonio etnográfico”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1996*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1997, pp. 181-195.; ÁLVAREZ BEJARANO, Inmaculada: “X Jornadas Andaluzas de Etnología. Los lugares de la memoria: patrimonio e identidades locales”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, 2004, p. 15.; ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ANTROPOLOGÍA: “Mesa redonda sobre Patrimonio Etnológico y Gestión de Recursos Naturales”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, 2004, pp. 14-15.; AA.VV.: *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Sevilla: IAPH, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura; Granada: Comares, 1999.; FERNÁNDEZ DE PAZ, Esther: “El concepto de patrimonio cultural desde la perspectiva de la antropología”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los XII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio-agosto 2001*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2002, pp. 39-52.

²²¹ Véase FERNÁNDEZ MUERZA, Alex: “¿Por qué la Ciencia es parte de la Cultura?”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 38, 2002, pp. 19-21.

²²² También fueron reconocidos, aunque sin ningún tipo de definición o concreción, en la Carta de Atenas de 1931.

²²³ BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La Ordenación jurídica...* op. cit., p. 208.

,resultando los objetos en los que se puede apreciar dicha actuación como de interés técnico y, por tanto, cultural.

Como en los casos anteriores, dada la amplitud de los términos científico y técnico, su alcance jurídico para la norma quedará concretado en aquellos bienes muebles e inmuebles que, siendo significativos desde el punto de vista de la ciencia o la técnica, lo sean también para el estudio de la civilización humana en sentido amplio. Ambos valores han alcanzado una mayor definición y reconocimiento formal en la actualidad mediante su inclusión pormenorizada en algunas de las legislaciones autonómicas que los asumen, bien en el marco de la protección del patrimonio industrial (Asturias, Cantabria, Cataluña, Islas Baleares, Aragón, Navarra y Extremadura.), que los representa, bien en el de la protección de determinadas manifestaciones de las nuevas tecnologías, especialmente contempladas en el caso de la Comunidad Valenciana.

2.3.2.3 El sistema de protección graduada previsto por la Ley

La legislación española, como ya hemos visto, procede a la identificación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español mediante el recurso al criterio del interés específico. Así, siguiendo siempre el art. 1.2, todos los bienes muebles e inmuebles que reúnen un interés específico, y por tanto un valor cultural, mencionado en este artículo, pertenecen al Patrimonio Histórico Español. Sin embargo, al no particularizarse aquí cuales son esos objetos, su individualización e inclusión en el Patrimonio Histórico estará siempre abierta y en función de que se de una constancia real de la existencia de un interés específico, un reconocimiento expreso que, a través de una declaración administrativa o de otro tipo²²⁴, los estime dignos de formar parte del Patrimonio Histórico Español.

La Ley distingue distintos niveles de protección y, consecuentemente, diferentes categorías legales en función del grado en el que se manifieste ese interés específico, por lo que, para evitar que sólo los bienes más relevantes reciban protección, o, dicho de

²²⁴ Esta constancia, según Alonso Ibáñez, puede obtenerse de diversas formas:

- Por una declaración administrativa de cualquier tipo en cuyo transcurso se reconozca la existencia de unos bienes que poseen valores dignos de ser conservados por razones de arte, de historia, etc. Este sería, por ejemplo, el caso de los expedientes de catalogación urbanística de bienes inmuebles, de los de catalogación de bienes municipales, de expropiación, etc.
- De una declaración, administrativa o no, de algún perito en la materia: Reales Academias, Centros de Investigación...
- De las declaraciones legales definidoras de objetos de arte a efectos fiscales, a efectos de control cultural (art. 26 del RPHE), a efectos de exportaciones (art. 5 LPHE), etc. (*El Patrimonio Histórico...*, op. cit., pp. 155-156).

otro modo, para evitar que otros bienes no declarados queden desatendidos, el legislador ha optado por determinar un nivel mínimo de protección para todos los objetos (bienes muebles e inmuebles) integrantes del Patrimonio Histórico Español, es decir, para todos aquellos en los que existe, aunque no haya sido reconocido expresamente mediante una declaración formal, un interés específico recogido en el art. 1,2 es decir, un interés histórico, artístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, o cultural, en general. Se avanza así respecto a la legislación anterior en la cual el grado en que se muestra el interés específico de los bienes no tenía relevancia dado que era el criterio de identificación formal el que prevalecía sobre todos los demás, de manera que sólo los bienes declarados, previa valoración técnica, formal e individualmente como “monumentales” estaban sometidos a un régimen específico de protección.

La LPHE, como decíamos, establece un sistema de protección graduado y caracterizado por comprender distintos niveles de protección que dan lugar a diferentes categorías legales de bienes. El artículo 1,3 indica que “Los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos por esta Ley”.

Antes de describirlo tenemos sin embargo que clarificar que dicho sistema de protección graduado sólo se establece para los bienes muebles, que pueden ser declarados BIC o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles, cosa que no sucede con los bienes inmuebles que, por declaración individualizada o por Ministerio de Ley, sólo acceden a la categoría de máxima protección prevista por la ley.

El máximo nivel de protección se establece para la categoría de los Bienes de Interés Cultural (BIC), en el caso de los bienes muebles e inmuebles, y para la categoría de los Bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles (IGBM). A estas categorías accederán los bienes integrantes del Patrimonio Histórico que sean más relevantes, es decir, aquellos bienes muebles e inmuebles cuyo interés específico se manifieste con una mayor intensidad y sean declarados formalmente como tales a través del correspondiente procedimiento administrativo. Un hecho trascendente de esta gradación, que supone un gran avance respecto a otros modelos legislativos, es el tratamiento casi en equidad de los bienes inmuebles y muebles, ya que los segundos habían estado prácticamente carentes de medidas tutelares efectivas, y desde los inicios de esta disciplina hasta bien entrado el siglo XX, salvo en los casos relacionados con la exportación, o si su antigüedad, casi siempre mínima de cien años, no los revestía de esa

especie de áurea sagrada con que dicho valor era considerado desde finales del siglo XIX²²⁵.

El resto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico que no sean incluidos en las anteriores categorías, tienen también un nivel de protección, distinto al anterior, que se deriva de su consideración *ope legis* como integrantes del Patrimonio Histórico Español. A su vez, este nivel de protección es más o menos intenso en función de distintas variables como la de ser integrantes los bienes de alguno de los Patrimonios Especiales o de su naturaleza mueble o inmueble.

De esta forma, el interés específico de los bienes, al contrario que en los precedentes legislativos a los que venimos aludiendo, sólo tiene que tener un determinado grado cuando se trata de su declaración como BIC o de su inclusión en el IGBM, no siendo necesaria la constatación de su intensidad para que forme parte del Patrimonio Histórico Español, y reciba un grado genérico de tutela, en el resto de los casos. Es un enorme avance con respecto a las leyes anteriores en las que, sólo aquello que se declaraba expresamente recibía alguna protección²²⁶.

Así, se establecen diferentes categorías legales derivadas de este sistema de protección nivelada:

- **Bien de Interés Cultural**, en ella se incluyen los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español “más relevantes”, a través de una declaración formal *ad hoc*, según el art. 9, por ministerio de Ley o mediante Real Decreto de forma individualizada. En particular, los bienes inmuebles declarados BIC, lo serán según las tipologías (art. 14 y 15 LPHE) de Monumentos, Jardines Históricos, Sitios Históricos, Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas y Parajes Pintorescos (Disposición adicional octava). Por ministerio de esta Ley quedan declarados BIC los bienes que se hubieren declarado, en cualquier tipología legal, en las legislaciones y decretos genéricos precedentes²²⁷ y las cuevas, abrigos y lugares que contengan

²²⁵ Véase QUIROSA GARCÍA, María Victoria: *Historia de la protección de los bienes culturales muebles: definición, tipologías y principios generales de su estatuto jurídico...*, op. cit.

²²⁶ Un antecedente, sin embargo, de este sistema de protección graduado lo encontramos en el Decreto de 22 de julio de 1958, que, junto a los Monumentos Histórico-Artísticos protegidos por el Decreto-ley de 1933, creó la categoría de Monumentos Provinciales y Locales, que revestían el mismo tipo de interés que los anteriores pero, como expresaba la misma Ley, con una menor intensidad.

²²⁷ Véase en el bloque 1 de la tesis el análisis de la Ley de 13 de mayo de 1933 del Patrimonio Histórico Artístico Nacional y las sucesivas ampliaciones de los bienes que lo integran mediante nuevos decretos

manifestaciones de arte rupestre²²⁸. Igualmente quedan declarados BIC los bienes muebles a los que se refiere el art. 27 y los que tengan un interés más relevante que no llega a ser concretado por la norma.

- **Bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles**, en esta categoría de protección se incluyen los bienes muebles de “singular relevancia” del Patrimonio Histórico Español, individualizados a través de una declaración administrativa formal. (art. 26).
- **Bienes integrantes del Censo del Patrimonio Documental y Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico**, conformada por los bienes de “singular relevancia” integrantes del mismo en los términos recogidos en los art. 48,49 y 50 del Título VII de la LPHE.
- **Categoría legal de Bien integrante del Patrimonio Histórico Español**, en la que se incluyen los bienes integrantes del Patrimonio Histórico que reúnan un interés específico y que no conformen ninguna de las categorías anteriores, caso, entre otros, de los bienes a los que se refieren los artículos 5,2, 25, 26,4 y 37,2²²⁹.

como, por ejemplo, el de 22 de abril de 1949, sobre la protección por parte del Estado de todos los castillos presentes en el territorio nacional e independientemente de su estado de conservación, o el 449/1973 de 22 de febrero, que extiende dicha protección a los hórreos o cabazos antiguos existentes en Asturias y Galicia.

²²⁸ Art. 40. 2 del Título V “Del Patrimonio Arqueológico”.

²²⁹ La existencia de bienes que, aunque no sean declarados formalmente integrantes del Patrimonio Histórico Español reciben una protección confirma que dicho concepto posee un valor jurídico *per se*, mientras que, el hecho de que la declaración singular sea un requisito fundamental para que determinados bienes ingresen en una categoría jurídica específica demuestra su carácter formal.

En aras de una mayor claridad sobre el objeto de nuestro estudio transcribimos aquí el contenido de los artículos mencionados. Con ellos, termina de caracterizarse el concepto de Patrimonio Histórico Español y su regulación:

“Los propietarios o poseedores de **bienes con más de cien años de antigüedad** (...) precisarán para su exportación autorización expresa y previa de la Administración del Estado en la forma y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria” (art. 5,2).

“El Organismo competente podrá ordenar la suspensión de las obras de demolición total o parcial o cambio de uso de los **inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español no declarados de interés cultural...**” (art. 25).

“Los propietarios o poseedores de **los bienes muebles que reúnan el valor y características que se señalen reglamentariamente**, quedan obligados a comunicar a la Administración competente la existencia de estos objetos antes de proceder a su venta o transmisión a terceros” (art. 26,4).

“La Administración competente podrá impedir un derribo y suspender cualquier clase de obra o intervención en un bien declarado de interés cultural (art. 37,1) Igualmente podrá actuar de ese modo, aunque no se haya producido dicha declaración, **siempre que aprecie la concurrencia de alguno de los valores a que hace mención el artículo 1 de esta Ley**. En tal supuesto, la Administración resolverá en el plazo de treinta días hábiles a favor de la continuación de la obra o intervención iniciada o procederá a incoar la declaración de Bien de Interés Cultural” (art. 37,2). Esta última afirmación confirma el hecho de que, en la práctica, los bienes que no son incluidos en alguna de las categorías jurídicas de protección previstas por la Ley o, al menos, en los catálogos urbanos, no reciben más que una protección genérica,

Resta el problema, no resuelto por estas categorías legales, de determinar el régimen jurídico y la caracterización de aquellos inmuebles que no hayan sido declarados BIC, y aunque los mismos reciban una protección genérica, ya señalada. Mientras que en el caso de los bienes muebles, existe una categoría intermedia, que es la de bien incluido en el Inventario General de Bienes Muebles, no ocurre lo mismo con los inmuebles cuyo interés no sea tan relevante como para declararlos BIC.

En este sentido, la ley no resuelve la relación existente entre las categorías legales de protección señaladas y la existencia de los patrimonios especiales, cuyos bienes de mayor relevancia podrán ser declarados BIC pero que, obviamente, están integrados, en teoría, por un mayor número de bienes no tan relevantes pero poseedores también de los intereses protegidos por la norma. En nuestra opinión, si el legislador pensaba aplicarles el mismo régimen de protección que prevé para el resto de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, como de hecho sucede, no es lógico que estos reciban una atención tan particularizada para, a continuación, caer en el limbo en el que, en general, se sitúan todos los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español que no son declarados BIC ni poseen un procedimiento individualizado de declaración formal. Si bien este problema se solventa en alguna medida en el caso del Patrimonio Documental y Bibliográfico, puesto que ambos integran sus respectivos Censo y Catálogo, al margen de la declaración como BIC o del ingreso en el IGBM en los casos más relevantes, no sucede lo mismo con los bienes que pueden considerarse como pertenecientes al Patrimonio Etnográfico y al Patrimonio Arqueológico, dado que la LPHE no ha previsto para ellos un nivel de protección singularizado al margen de la declaración como BIC de los yacimientos arqueológicos más relevantes como Zonas Arqueológicas. Aunque deberíamos suponer que los bienes inmuebles más relevantes del Patrimonio Etnográfico podrán acceder a la categoría de BIC mediante su declaración conforme a alguna de las tipologías de bienes inmuebles reconocidas en la ley, el título VI que los regula no indica ninguna particularidad al respecto, lo cual dificulta enormemente la comprensión de la categoría jurídica de esta tipología que, en nuestra opinión, sólo tiene cabida en el concepto de monumento o de sitio histórico. Los artículos 47.1 y 47.2 definen qué bienes inmuebles y muebles conforman el Patrimonio Etnográfico, y el art. 47.3 se refiere a los conocimientos y actividades con valor

escasamente operativa en la práctica, y ello a pesar de que formen parte del concepto de Patrimonio Histórico Español.

etnográfico, pero, como decíamos, no llega a aclarar el mecanismo mediante el cual esta masa patrimonial llega a integrar formalmente el concepto de Patrimonio Histórico Español. En nuestra opinión, la disgregación en títulos especiales del patrimonio arqueológico y del etnográfico es el resultado de la voluntad de definir mejor sus valores y reconocer expresamente las intervenciones encaminadas a su protección, en el caso del patrimonio arqueológico, puesto que es necesario establecer las actuaciones y actividades permitidas y no permitidas para su conocimiento y extracción y en el caso del patrimonio etnográfico porque está integrado por bienes materiales, muebles e inmuebles, e inmateriales que le aportan una especial complejidad y carácter transversal que debe ser conocido con mayor exhaustividad.

Se produce aparentemente un vacío legal que, sin embargo, no es total ya que, por un lado, estos inmuebles reciben la protección mínima establecida por la Ley para todos los bienes que reúnen un interés específico y sobre todo, porque la LPHE, salvo en los casos de interés muy singular o relevante de los BIC, lo mismo que otros sistemas europeos, ha optado claramente por remitir todo lo relacionado con el tratamiento de los bienes inmuebles a la legislación urbanística. Esta opción es a priori bastante lógica debido a la incontestable relación existente entre los inmuebles y su medio y la ya consagrada aplicación de las técnicas de tutela propias de la planificación urbana, hoy además territorial, que se desprende de la normativa internacional. Sin embargo, puede comportar, como vimos en otro lugar al que nos remitimos ahora, riesgos para el patrimonio edilicio histórico si no se aplican con el mismo rigor que entraña el régimen jurídico especial que se prevee para los BIC. Otro problema que se deriva de este sistema de protección gradual es que, si bien, la protección de los bienes inmuebles de valor histórico puede ser más o menos atendida por los instrumentos de planificación urbana, aunque la aplicación de los mismos dependerá de factores mucho más inciertos y coyunturales que la objetivación que proporciona la declaración formal, sigue sin resolverse, mediante el urbanismo, la protección de los bienes etnográficos y arqueológicos que, no habiendo sido declarados BIC se enclaven fuera de los límites urbanos. El reconocimiento del territorio como ámbito patrimonial ha resuelto, en parte, esta desprotección aunque, para nosotros, por ahora tampoco es la práctica consagración de esta tendencia el mecanismo más apropiado para su conservación, puesto que, en la actualidad, actúa al margen de los mecanismos generales de protección propuestos por la LPHE.

Podríamos preguntarnos entonces qué es lo que da a un objeto integrante del Patrimonio Histórico Español su naturaleza jurídica. La respuesta no puede residir en la existencia de un valor cultural en el bien, ya que todos los objetos que reúnen un interés específico son considerados *ope legis* vehículos de dicho valor e integrantes, por tanto, del Patrimonio Histórico a nivel general. Dicha condición está, por una parte, en el grado de ese interés específico y, en función de aquel, en su declaración formal cuya consecuencia inmediata será su ingreso en alguna de las categorías jurídicas previstas por la Ley. Existe, sin embargo, una importante excepción ya que los bienes integrantes del Patrimonio Documental y Bibliográfico no necesitan tal declaración formal, salvo en el caso de que ésta vaya destinada a la obtención de un grado de protección más intenso para alguno de los bienes que lo integran, que formarán entonces parte del IGBM o serán declarados BIC, precisamente porque se de en él un interés muy relevante. Deducimos, entonces, que es en el grado del interés específico en el que se encuentra la clave para considerar un objeto como bien de interés cultural.

Junto a ello, el debate se plantea en torno al carácter declarativo o constitutivo de la declaración administrativa. Mientras que para Alonso Ibáñez ésta sólo posee carácter declarativo, en el sentido de corroborar la existencia de un valor que es inherente al bien, nosotros nos alineamos con el sector de la doctrina que, como Barrero Rodríguez, defiende también su valor constitutivo, ya que, efectivamente, para que un bien, salvo las excepciones ya comentadas de los bienes integrados por ministerio de Ley, ingrese en la categoría de BIC o de IGBM, es decir, en un determinado estatuto jurídico, es una condición *sine qua non* su declaración formal²³⁰.

De nuevo, es necesario acudir al marco de las legislaciones autonómicas para conocer cómo se protegen en el momento actual aquellas masas patrimoniales y tipologías de bienes que no integran una determinada categoría jurídica de protección en la LPHE. La mayoría de ellas, de hecho, indican en sus preámbulos su intención de cubrir aquellos vacíos legales existentes en la ley estatal y lo han hecho volviendo, por una parte, a un sistema de protección gradual más estructurado, que reconoce casi siempre tres tipos de categorías en función de la intensidad con que se manifiesten los

²³⁰ Favorable a esta opinión es buena parte de la doctrina italiana y algunos autores españoles que defienden que la declaración formal tiene una naturaleza constitutiva, es decir, que mantienen que el objeto adquiere su interés o valor sólo cuando éste ha sido reconocido formalmente. En contra de esta formulación que encontramos, aunque de forma ambigua, por ejemplo en GIANINNI, M.S.: “I beni culturali”..., op. cit., p.15, se pronunció la propia Comisión Franceschini que, en la declaración IV de su Informe, señaló que la naturaleza de bien cultural es inherente al objeto y que existe independientemente de cualquier valoración jurídica, la cual es sólo un acto declarativo, de certeza legal de esa cualidad.

valores de los bienes protegidos por la norma, y definiendo con mayor precisión los conceptos de patrimonio arqueológico y etnográfico o etnológico, los tipos de bienes que los integran y las categorías legales de protección y figuras de organización y gestión que les corresponden.

2.3.2.4 Los tipos de bienes que integran el Patrimonio Histórico Español

Podemos distinguir estos bienes en función de dos criterios diferentes, uno de ellos referido a su naturaleza mueble o inmueble y otro proporcionado por la forma en que ambos tipos integran formalmente en el Patrimonio Histórico Español, es decir, en función de si han sido o no declarados como BIC o incluidos en el IGBM.

A partir de aquí se distinguen los bienes inmuebles que, según los diferentes tipos reconocidos por la Ley, podrán ser declarados BIC distinción que no se opera en el caso de los bienes muebles inventariados.

Por último están los bienes integrantes de los Patrimonios Especiales, que veremos en último lugar, y a los que de forma general, salvo en el caso del Patrimonio Documental y Bibliográfico, se aplica el mismo régimen jurídico que al resto de los bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

Como señala Alegre Ávila, no deja de ser curiosa la ausencia de una denominación genérica que englobe de forma global a los bienes muebles e inmuebles de interés histórico o artístico del Patrimonio Histórico Español que pueden acceder a las categorías superiores de protección, dado que ésta si existe para aquellos que, por su interés específico, integran el Patrimonio Arqueológico, el Patrimonio Etnográfico y el Patrimonio Documental y Bibliográfico. Esta ausencia es aún sorprendente dado que dichos bienes muebles e inmuebles conforman el núcleo más importante de esta regulación, lo mismo que de sus predecesoras. Es evidente, por todo lo que hemos expuesto hasta ahora respecto a la asimilación de lo histórico y lo cultural como elementos globalizadores de todos los bienes que reúnen un interés previsto por el art. 1,2, que una rúbrica del tipo “Patrimonio Histórico” o “Patrimonio Histórico Artístico”, que aglutinara sólo a los bienes que ahora integran los Títulos II y III, sería del todo inviable según la filosofía de esta Ley. De ahí que, “con una total ambigüedad y falta de compromiso”, en palabras de este autor, se haya preferido hacer referencia a los mismos simplemente como *bienes inmuebles* y *bienes muebles* integrantes del Patrimonio Histórico Español, entendiéndose así, que ellos conforman el eje central de la Ley, pues

son los preceptos jurídicos que regulan a estos bienes en sus respectivos títulos, los que perfilan el marco general de las normas previstas por la Ley.

Interesa también destacar que, en el caso de los Patrimonios Especiales, el articulado se centra, sobre todo, en las normas peculiares que los regulan, previéndose de forma más sintética la posible inclusión individualizada en aquellas categorías jurídicas, posibilidad que, como ya hemos señalado, sólo esta prevista de modo expreso para las zonas arqueológicas y para los bienes documentales y bibliográficos de interés más relevante, los cuales integrarán una sección especial del IGBM o podrán ser declarados BIC, mientras que, en el caso del Patrimonio Etnográfico ni siquiera se ha previsto específicamente que los bienes muebles, inmuebles o inmateriales que lo integran puedan acceder a las categorías superiores de protección previstas por la Ley.

2.3.2.5 Los Bienes Inmuebles (Título II. Artículos 14 a 25)

Estos bienes y los bienes inmuebles declarados de interés cultural quedan integrados en el Título II “De los bienes inmuebles”, que debe ser completado con lo dispuesto para efectuar dicha declaración en el Título I²³¹.

Antes de analizar a los que reciben la máxima protección prevista por la norma debemos comentar también el art. 14,1 que define a los bienes inmuebles en general (con un texto idéntico al del art. 4 del Decreto-ley de 9 de agosto de 1926) : “Para los efectos de esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de la que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos”.

Decía este artículo que son bienes inmuebles:

“1º- Las tierras, edificios, caminos y construcciones de todo género adheridas al suelo.

²³¹ Sobre la regulación general de los bienes inmuebles véanse GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “Legislación española sobre Patrimonio Histórico. Principios generales. Bienes Inmuebles”, En AA.VV.: *Master de restauración del patrimonio histórico. Área 4, Mantenimiento y gestión*. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos y Colegio Oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de la región de Murcia, 2004, pp. 31-37 y GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: *Legislación sobre patrimonio histórico*. Madrid: Tecnos 1987.

2º- Los árboles y plantas y frutos pendientes, mientras estuvieren unidos a la tierra o formaren parte integrante de un inmueble

3º- Todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de suerte que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto.

4º- Las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de uso u ornamentación, colocados en edificios o heredades por el dueño del inmueble de tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fundo.

5º a 10º - etc. (maquinas, vasos e instrumentos destinados por el propietario a complejos industriales, edificios o heredades; viveros de animales unidos a la finca de forma permanente; abonos destinados al cultivo de una heredad; minas, canteras y escoriales unidas al yacimiento y las aguas vivas o estancadas; diques y construcciones que, aun cuando sean flotantes, estén destinados por su objeto y condiciones a permanecer en un punto fijo de un río, lago o costa; las concesiones administrativas de obras públicas y las servidumbres y demás derechos reales sobre bienes inmuebles. En general objetos que no reúnen el interés especificado por la Ley)”.

Las tres características esenciales que reúnen entonces los bienes inmuebles según el Código Civil son, entonces, su adherencia física al suelo, terreno, agua o a otro inmueble (edificio, heredad, finca, fundo), su adherencia por expreso deseo del propietario o, según lo dispuesto por el art. 14,1 su adherencia definida por la consustancialidad al edificio o por formar parte de él.

Éstos últimos inmuebles son diferentes de los establecidos por el art. 27 del Título III que se refiere a los bienes muebles que pueden ser declarados BIC por estar contenidos en un inmueble que haya sido objeto de dicha declaración habiendo sido reconocidos por ésta como parte esencial de su historia.

La nota de consustancialidad al bien inmueble o a su exorno es la que caracteriza a estos bienes como inmuebles, diferente también, pues si no no sería necesaria ésta precisión del art. 14 LPHE, a lo establecido en los números 3º y 4º del art. 334 CC, es decir, no se trata ni de “Todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de suerte que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto” (3º) esto es, los *inmuebles por incorporación* que no pueden ser físicamente separados del inmueble, ni de “Las estatuas, relieves, pinturas u otros

objetos de uso u ornamentación, colocados en edificios o heredades por el dueño del inmueble de tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fundo”(4º), *inmuebles por destinación* cuyo elemento caracterizador es de tipo finalista, teleológico.

La consustancialidad es por tanto diferente de la esencialidad del art. 27, de los inmuebles por incorporación y de los inmuebles por destinación. La expresión del art. 14, 1 “sin perjudicar visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están *adheridos*” nos hace pensar en supuestos de “vinculación” con el inmueble de carácter superior a los que se derivan de la “destinación”. El art. 14,1 LPHE alude, en consecuencia, para considerarlos bienes inmuebles, a aquellos elementos de la estructura de un edificio que, contribuyendo a formar un todo acabado con el edificio de que se trate e integrando por tanto con éste la estructura del mismo, son susceptibles, sin embargo, de ser separados, sin por ello perjudicar, al menos de un modo visible, el mérito o valor histórico o artístico del inmueble, en definitiva se trataría de elementos que forman parte de la estructura de un inmueble, diferente también de los bienes muebles presentes en un inmueble BIC que se incorporen a la declaración²³².

2.3.2.5.1 Los bienes inmuebles de interés cultural

El art. 14,2 define cuales son estos bienes: “Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zonas Arqueológicas, todos ellos como Bienes de Interés Cultural”, que son descritos pormenorizadamente en el art. 15 y a los que hay que añadir la tipología de “Paraje Pintoresco”, que aparece en la Disposición Adicional Transitoria octava.

Entre las medidas de protección más importantes que se establecen, específicamente para los bienes inmuebles declarados BIC destacamos la obligatoriedad de la delimitación de su entorno, que debe quedar fijado razonadamente en el mismo momento de la incoación, y del que resultan inseparables los bienes inmuebles a los que se refiere el art.18 y el carácter de BIC otorgado a los elementos “consustanciales”. La incoación de un expediente lleva además aparejada la paralización total de las obras que se pensaran hacer en éste o en su entorno en tanto aquel no se resuelva, así como la aplicación provisional del régimen previsto para los ya declarados (art.11 y 16,1). En la tramitación del expediente de declaración como BIC de un Conjunto Histórico, deberán

²³² ALEGRE ÁVILA, J. M.: *El régimen jurídico...* op. cit., pp. 339 y ss.

considerarse sus relaciones con el área territorial a que pertenece, así como la protección de los accidentes geográficos y parajes naturales que conforman su entorno (art. 17). De gran trascendencia resulta también la consagración legal de la figura del plan Especial y otros instrumentos de planeamiento urbano para la protección de los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, cuya elaboración por parte del municipio en que se encuentran es absolutamente inexcusable, con lo que estos quedan definitivamente implicados en su conservación (art. 20,1). Se consagran expresamente la conservación, consolidación, respeto de todos los añadidos históricos y rehabilitación, evitándose los intentos de reconstrucción para los bienes inmuebles BIC (art. 39,1).

A estas medidas de protección hay que sumarles otras notas que caracterizan el régimen jurídico de los bienes muebles e inmuebles, que son comunes para ambos tipos de bienes y que, en algunos de los casos se aplican tanto a los bienes singularmente declarados como a todos aquellos que presentan un valor tipificado por la LPHE. Entre ellas destacamos las siguientes:

- El art. 18, prohíbe separar a un bien inmueble de su entorno, de la misma manera que el 27 impide la separación de un bien mueble del inmueble en el que se encuentra cuando haya sido reconocido en la declaración como BIC de aquel como parte *esencial* de su historia; el bien mueble recibe entonces también el régimen de protección propio del BIC, aunque manteniendo su carácter mueble.

- Todos los bienes muebles e inmuebles están sujetos al genérico deber de conservación, mantenimiento y custodia por parte del propietario, de los titulares de derechos con respecto a ellos o de sus poseedores (art. 36,1), que también están obligados a establecer para ellos un uso adecuado que no menoscabe sus valores, pudiendo los bienes ser expropiados si tales obligaciones no se cumplen (art. 36,2).

- La enajenación de ambos tipos de bienes tendrá que ser previamente notificada a los Organismos mencionados en el art. 6 (art. 36,4) pudiendo éstos o la Administración del Estado ejercer el derecho de tanteo y retracto, con carácter preferente para la segunda siempre que se trate de adquirir bienes muebles para un Museo, Archivo o Biblioteca de titularidad estatal (art. 38, 3 y 38, 4).

- Es muy adecuada la amplia noción de expolio proporcionada por la LPHE, aplicable a ambos tipos de bienes, que se establece en el art. 4 de la Ley "... se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción

todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español o perturbe el cumplimiento de su función social”.

- Los propietarios de bienes declarados BIC están obligados a permitir la visita pública en los términos de gratuidad que se determinen reglamentariamente al menos cuatro días al mes en días y en horas previamente señaladas, obligación que se traduce en el préstamo a exposiciones temporales en el caso de los incluidos en el IGBM, así como, en ambos casos, a permitir la investigación y la inspección en los términos previstos por la Ley (artículos 13,2 y 6 b).

Las medidas específicas de los bienes inmuebles demuestran como la LPHE asume claramente los criterios de protección de bienes inmuebles que desde la segunda mitad del siglo XX habían sido recogidos en convenios, recomendaciones y documentos internacionales suscritos por España, mientras que las que se corresponden con el régimen jurídico común para todos los bienes muebles e inmuebles consagran la función social y pública a la que están destinados estos bienes situando, teóricamente el interés público de los mismos por encima de los intereses de sus propietarios particulares.

Vistas cuales son las notas que caracterizan a todos los bienes inmuebles BIC desde el punto de vista de las intervenciones que se llevan a cabo sobre ellos, vamos a describir, a continuación, las notas particulares que caracterizan a las diversas tipologías de bienes inmuebles que integran la categoría de protección legal BIC:

Monumentos

“Son monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social” (art. 15, 1).

La ley en este caso se separa de sus antecesoras al hacer una descripción más particularizada de estos bienes que, tradicionalmente, eran caracterizados en remisión al interés específico que cada texto incorporaba, interés específico que, por cierto, en esta categoría, difiere sustancialmente de lo dispuesto en el art. 1,2.

Por una parte se describe qué tipos de bienes inmuebles son monumentos distinguiendo entre las realizaciones arquitectónicas, que debemos de entender entonces como edificaciones en general (siempre que reúnan algún interés previsto por el

artículo) o de ingeniería, y se añaden las obras de escultura colosal, que, entendemos, adquieren su condición de inmueble por estar adheridas al suelo²³³.

Por otra, otra parte, se ha modificado la enumeración de valores protegidos por la norma, al añadirse el interés social, y excluirse, lo que sólo puede considerarse negativamente, el interés arqueológico, paleontológico, etnográfico y técnico, pues va en detrimento de valores reconocidos en el Derecho sin que quepa aparentemente ninguna excusa para ello, ni siquiera una posible alusión a los Patrimonios Especiales, que ciertamente incluyen bienes que reúnen tales intereses (ello lo demuestra muy bien el hecho de que, en cambio, si se haya añadido el valor científico que no constituye ningún tipo de esa clase de patrimonios)²³⁴.

Jardines Históricos

“Jardín Histórico es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos” (art. 15,2).

Los jardines, aparecen ahora por primera vez como categoría específica del patrimonio histórico, aunque, con la calificación de “artísticos”, se mencionaran en el Decreto de 12 de junio de 1953, sobre la formalización del Inventario del Tesoro Artístico Nacional, cuyo art. 2 indicaba que, entre otros tipos de bienes deberían

²³³ Esto es lo que se desprende con lo dispuesto para los bienes inmuebles enumerados por el art. 334 del Código Civil, que siempre reúnen la cualidad de estar fijos a algún lugar concreto (el suelo, algún tipo de inmueble, la tierra o incluso el agua). Concepción Barrero Rodríguez añade que esta condición de inmueble la tienen las esculturas colosales que “se encuentran adheridas al suelo formando parte del paisaje”, precisión que a nosotros no nos parece adecuada si se tiene en cuenta lo dispuesto en dicho artículo, puesto que, además, pueden encontrarse en cualquier lugar, como, por ejemplo, el interior de un inmueble, por lo que creemos que sería más correcto decir “formando parte del lugar o del entorno”. En cualquier caso, como se desprende del art. 334 CC, el carácter inmueble otorgado a la escultura colosal implica su mantenimiento y adherencia, física o de otro tipo, al lugar en el que se emplaza, lo cual es muy importante para impedir que las esculturas colosales y otros objetos sean extrañados de su entorno inmediato cosa que si era posible, por ejemplo, en la Ley de Monumentos arquitectónico-artísticos de 1915, donde, como vimos, se preveía expresamente la posibilidad desmontar los monumentos y reconstruirlos en cualquier otro lugar de la nación, por lo que cuando la analizamos concluimos que los monumentos referidos no podían ser considerados bienes inmuebles en sentido estricto. (*La ordenación jurídica...*, op. cit., p. 213).

²³⁴ El interés social también fue incluido en la Convención de Granada para la salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa, por lo que seguramente fue añadido aquí. Sin embargo, según lo que venimos reiterando, el valor cultural es el rasgo esencial de todos los bienes, muebles o inmuebles, que integran el Patrimonio Histórico español, por lo que no nos parece correcto en absoluto que se haya incluido sólo en esta tipología de los BIC, error que no se puede imputar a la Convención de Granada puesto que se refería exclusivamente al patrimonio arquitectónico. Barrero Rodríguez, interpreta, de forma diferente, que no todos los inmuebles de interés social tienen por que ser relevantes para el estudio de la historia del hombre, por lo que su inclusión en el Patrimonio Histórico Español debería ser entendida en éste sentido.

incluirse en él “los jardines artísticos, conjuntos urbanos y parajes pintorescos que deban preservarse de destrucciones o reformas perjudiciales”, habiéndose creado el Patronato de Jardines Artísticos por el Decreto 31 de julio de 1941.

Las notas que caracterizan a los jardines susceptibles de ser declarados BIC son en primer lugar que conformen un espacio delimitado y en él se observe la ordenación por el hombre de sus distintos elementos, así como la reunión de un interés histórico, estético, sensorial o botánico. Como vimos al comentar los bienes ambientales, la sola presencia de la belleza natural no justifica la inclusión de un jardín en el Patrimonio Histórico Español, sino que, dada la preeminencia del valor cultural, ésta queda condicionada a la reunión de determinados valores que indican una acción humana sobre el medio. Así lo demuestran la remisión a su origen o pasado histórico o a la noción de “*palimsesto*” que emplean los italianos para referirse a todos los elementos naturales e históricos que han conformado el jardín, al valor estético, fácilmente aquí asimilable a lo artístico, la consideración del jardín como producto de la ordenación humana de elementos naturales, el valor sensorial entendido como aquello que produce un disfrute de los sentidos, a falta de mayor concreción, la posible presencia de alguna construcción así como el interés botánico que remite, en última instancia, no a los vegetales en general sino a su estudio, ordenación y cuidado por parte del hombre.

Los valores estético, sensorial y botánico, no previstos por el art. 1,2 vienen así a ser una concreción del genérico valor histórico o cultural.

Los jardines históricos son por tanto también bienes inmuebles sólo que de una naturaleza diferente a la del monumento, pues mientras éste es sólo producto del quehacer humano, en el jardín se aprecia una elaboración conjunta entre el hombre y la naturaleza que es la que le da su especial valor digno de ser tutelado²³⁵.

²³⁵ La bibliografía sobre los jardines históricos en diferentes países y en marco internacional es hoy día muy extensa. Nosotros hemos consultado los siguientes estudios: SALES, John: “Conserving historic gardens”, En *Journal of architectural conservation*, vol. 6, n. 2, 2000, pp. 72-84.; SKEA, Ralph G.: “The conservation of Scotland's historic gardens: some recent issues”, En *Journal of architectural conservation*, vol. 2, n. 3, 1996, pp. 23-38.; GARCÍA ASENSIO, José Miguel: “Ordenación jurídica de la protección de los jardines históricos”, En DE LA CASA, Carlos (director del curso): *Jardines Históricos*. Soria: Universidad Internacional Alfonso VIII, 2003, pp. 143-173.; AA.VV.: *Historic Gardens. Safeguarding an European Heritage*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1996.; AA.VV.: *Los Jardines Históricos: Ayuda a la Conservación del Patrimonio Arquitectónico Europeo (Catálogo de la Exposición)*. Bruselas: Comisión Europea, Dirección General X, 1993.; MINISTERIO PER I BENI E LE ATTIVITÀ CULTURALI: *Il Governo dei Giardini e dei Parchi Storici*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 2000.; MARTÍNEZ MUÑOZ, Soledad: *Protección de los jardines y sitios históricos: Normativa. Análisis de la situación*. Madrid: El Viso, 2001.; ROLO, José Antonio: “El Gabinete de Jardines Históricos y Paisajes Singulares”, En MARTÍNEZ-CORRECHER,

Conjuntos Históricos

“Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individuado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado” (art. 15,3).

La consideración de los conjuntos como tipos de bienes inmuebles que integran el concepto de Patrimonio se remonta en nuestro país al Decreto de 1926 sobre protección y conservación de la riqueza artística, donde fueron definidos como grupo de edificaciones “de reconocida y peculiar belleza cuya protección y conservación sean necesarias para mantener el aspecto típico, artístico y pintoresco de España...”. Una definición basada en los valores tradicionalmente defendidos a principios del siglo XX en nuestro país -la belleza, lo artístico, lo pintoresco-, pero que, sin embargo, queda superada en la propia Ley por la imbricación de los conjuntos en su trama urbana, puesto que, como ya señalamos en su lugar, es en este texto donde se establece por primera vez una conexión con los instrumentos de tutela urbanos, considerados como los más idóneos para su conservación desde que la relación entre urbanismo y conservación del patrimonio urbano fuera puesta de manifiesto, por Sitte y Giovannoni.

Por su parte, la Ley de 13 de mayo de 1933, tan denostada por haber omitido dicha relación, dispone que a los conjuntos histórico-artísticos, urbanos o rústicos, se le apliquen la misma normativa que a los monumentos, lo cual, aunque niega la naturaleza esencialmente urbana de los conjuntos al asimilarse su régimen jurídico al de la obra aisladamente considerada, redundando en una protección más estricta de los mismos que se hubiera asimilado mucho a la proporcionada por la LPHE si se hubieran mantenido

Consuelo; ROLO, José Antonio y RODRÍGUEZ BARROSO, Enrique (coords.): *Jardines Históricos Privados. Espacios sobresalientes a conservar. Actas de las Jornadas celebradas en Madrid los días 19, 20 y 21 de octubre de 2000*. Madrid: Fundación Casas Históricas y singulares, 2000, pp. 19-34.; RODRÍGUEZ LLERA, Ramón: “Memoria del jardín”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los X Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio 1999*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2000, pp. 183-201.; DEZZI BARDESCHI, Mario: “Il giardino come manufatto materiale da conservare e valorizzare”, En CAZZATO, V.: *Tutela dei giardini storici*. Roma: Quaderni del Ministero dei beni culturali e ambientali, 1989.; BORIANI, M.: *Giardino e paesaggio, conoscenza, conservazione, progetto*. Firenze: Alinea, pp. 130-156.; BORIANI, M.; SCAZZOSI, L.: *Natura e architettura. La conservazione del patrimonio paesistico*. Milano: Clup, 1987.

también los métodos de intervención que son propios del planeamiento. Posteriormente a esta Ley, y hasta su particular ingreso en esta específica categoría jurídica, los conjuntos históricos han sido objeto de una normativa dispersa que ocasionó no pocos problemas de concurrencia competencial -Ley del Suelo, Bellas Artes, Entidades provinciales y locales, etc.-, pero de entre la que queremos destacar especialmente el Decreto de 22 de julio de 1958, que en su art. 6 establece la figura del entorno y su conservación para los monumentos nacionales, provinciales o locales y, por extensión, a los inmuebles “que por su belleza, importancia monumental o recuerdos históricos puedan declararse incluidos en la categoría de rincón, plaza, calle, barrio o conjunto histórico-artístico” (art. 33 de la Ley de 1933). También merecen una consideración especial las Instrucciones de noviembre de 1964, verdadero compendio de tipologías y medidas de conservación para los conjuntos y su entorno, con una innegable dimensión urbana que, como vimos, no siempre ha sido valorada en su justa medida.

Los conjuntos históricos del artículo 15,5 de la LPHE quedan definidos de forma muy original para la propia Ley, ya que su caracterización no remite a los tipos de valores que reúnen, como siempre sucede en esta norma y en las que le precedieron, sino que se basa una serie de términos mas globales, que son precisamente los que dan unidad a todos los bienes integrantes del patrimonio histórico español, así “por ser testimonio de su cultura”, “evolución de una comunidad humana” o por su “valor de uso y disfrute”, términos que permiten la ampliación tanto cualitativa como cuantitativa y dimensional de esta tipología de bienes respecto a su configuración anterior en la normativa española. No podía ser de otra forma, dado el nivel de desarrollo que, desde mediados del siglo XX, va a experimentar la conceptualización de los conjuntos en la normativa internacional y en los instrumentos de tutela, como consecuencia, sobre todo, de la superación de su anterior visión y tratamiento como elementos aislados de su entorno y del urbanismo²³⁶. El tratamiento de los conjuntos históricos en la normativa

²³⁶ Véase CORRAL SALVADOR, Carlos: “Incidencia de la legislación Internacional en la Ley de Patrimonio Histórico Español (13/1985, de 25 de junio)”, En *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, n. 91, 5, 1985, pp. 771-810. Obras de carácter general en las que se puede contemplar la evolución general que han experimentado el concepto de conjunto histórico y las intervenciones en los mismos, desde los inicios de su protección hasta su actual consideración como integrantes del territorio y su desarrollo son: BENAVIDES SOLIS, Jorge: “Los vestigios de la memoria: la bibliografía sobre restauración y centros históricos al finalizar el milenio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 49, 2004, pp. 50-57.; CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (ed.): *Centros históricos y conservación del patrimonio*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor Dis, 1998.; CASTILLO OREJA, Miguel Ángel, (ed.): *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor Dis, 2000.; ALONSO SECO, José María: “La protección jurídica de las ciudades históricas en el derecho internacional e interno español”, En MINISTERIO DE CULTURA,

internacional, y su plena caracterización acorde a la filosofía general de los bienes culturales, hace que éstos pasen a ser considerados desde un punto de vista multidimensional, como el elaborado por Miarelli Mariani, en el que son tan relevantes los valores históricos y culturales, como los propiamente funcionales e incluso económicos²³⁷. En este sentido, es muy importante destacar como la ley, haciéndose eco de estos antecedentes, incide en el valor de uso y disfrute de los conjuntos que quedan instrumentalizados, lo mismo que todos los bienes del patrimonio, por su función social y cultural. La consideración del conjunto histórico como una realidad patrimonial multifacetada deriva en el énfasis puesto a las relaciones que se establecen entre él y el resto de la ciudad y el territorio, por una parte, y entre el conjunto histórico y el propio ciudadano, por otra. Junto a ello se destacan especialmente los componentes culturales del mismo²³⁸ siendo estas tres facetas, en su conjunto, las que guiarán el tratamiento de los conjuntos históricos tanto desde el punto de vista patrimonial como, sobre todo, desde el punto de vista de la disciplina urbana, a la que se confía, tanto en la normativa internacional como en las prescripciones de esta Ley, la importante responsabilidad de mantener la funcionalidad de estos centros, su estado de conservación y su valor de uso y disfrute, como mecanismos más importante de cara a su protección en el contexto urbano²³⁹. Ya hemos visto como esta caracterización más completa de los conjuntos

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS: *Arquitectura y Ciudad, Seminario celebrado en Melilla los días 12, 13 y 14 de diciembre de 1989*. Madrid: Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1992.; AA.VV.: “La Conservación de centros históricos, el total es mayor que la suma de sus partes”, En *Conservación, El Boletín del CGI*, vol. 12, n. 1, 1997, pp. 4-7.; ARGAN, Giulio Carlo: “Monstrum in fronte monstrum in animo”, En PEREGO, Francesco: *Anastilos. L'antico, il restauro, la citta*, Bari: Editori Laterza, 1986, pp. 16-19.; BASSOLS COMA, Martín: “Los Conjuntos Históricos: su concepto en el ordenamiento jurídico español e internacional”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 91-110.; PORTO REY, Enrique: “De la conservación individualizada del patrimonio inmobiliario a su rehabilitación integrada en el planeamiento urbano”, En *Revista de Derecho Urbano*, n. 109, 1998, pp. 13-34.

²³⁷ MIARELLI MARIANI, G.: *Centri storici. Note sul tema...*, op. cit.

²³⁸ Véase especialmente BENAVIDES SOLIS, Jorge: “El componente cultural en el origen, la evolución y el contenido de los conjuntos históricos”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 1994, n. 10, pp. 28-37.

²³⁹ Sobre los mecanismos de protección de los conjuntos históricos que aporta la disciplina urbanística véase, especialmente, la siguiente bibliografía consultada: AA.VV.: *Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Urbanismo y Patrimonio Histórico*. Madrid: MECD y Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, 2001.; AA.VV.: *Conclusiones de las Jornadas sobre planeamiento urbanístico y patrimonio cultural, Madrid, 5 y 6 de noviembre de 2001*. Madrid: MECD y Fundación Ramón Areces. Reseña en *PH Boletín*, n.38, 2002, p. 23.; BECERRA GARCÍA, Juan Manuel: “El planeamiento como instrumento para la protección de los conjuntos históricos”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, 2000, pp. 113-116.; MENDES ZANCHETTI, Silvio; JOKILETHO, Jukka: “Values and Urban Conservation Planning: Some Reflections on Principles and Definitions”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, 1997, pp. 37-51.; SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: “Perspectivas actuales en la conservación de las ciudades históricas”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, 2000, pp. 117-121.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “La protección y recuperación de los centros históricos en

históricos será también el resultado de la aparición del concepto de conservación integrada en la Carta de Ámsterdam, y de su desarrollo en la Carta de Nairobi o en las Convenciones de Granada y Washington que tienden, de forma prioritaria, a considerar a los conjuntos históricos desde el punto de vista de la globalidad de la ciudad haciendo de los mismos y de su rehabilitación un importante factor de desarrollo social, cultural y económico²⁴⁰.

De esta forma, es la remisión a determinadas características urbanas el elemento que concreta el tipo de “agrupación de bienes inmuebles” que puede ser declarada conjunto histórico, así, una “unidad de asentamiento continua o dispersa”, o un “núcleo individuado de inmuebles comprendidos en una unidad superior que pueda ser claramente delimitado” que, en cualquier caso, gozarán de un carácter unitario, el que da lugar a la ampliación de la caracterización de los mismos, que no se basa ya en su dimensión estética o artística sino en su valor cultural en cuanto ejemplificadores de un determinado modo social de organizar el hábitat.

Los conjuntos adquieren entonces toda su importancia por su valor colectivo y por representar la evolución de un asentamiento y la transformación humana del territorio, es decir por ser un testimonio de los diferentes modos y modelos de entender la configuración urbana o la ciudad que se han dado a lo largo del tiempo, de forma completamente consecuente con el valor histórico y cultural que se les atribuye.

Concepción Barrero Rodríguez hace una valoración muy acorde con lo que hemos expuesto: “Conjuntos históricos son, en síntesis, aquellos núcleos o áreas territoriales que bien por las características de su trama, por la(s) de las edificaciones que lo componen o por ambas circunstancias a la vez, son significativos en cuanto

España: un reto difícil de las políticas urbanas”, En CAMPESINO, A. y VELASCO, C.: *Portugal-España, Ordenación territorial del suroeste comunitario. VII Coloquio Ibérico de Geografía*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1996, pp. 367-377.

²⁴⁰ La bibliografía sobre el concepto de conservación integrada y la evolución de su aplicación en los conjuntos históricos es hoy día amplísima y aparece, además de en los estudios ya citados y en los documentos internacionales analizados, en las siguientes obras que la tratan de forma particularizada y que nosotros hemos consultado por su carácter representativo del estado de la cuestión: DIX, Gerald: “Integrity and Integration: Evolution and Rehabilitation in the City- Part One”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 2, 1996, pp. 7-20 e “Integrity and Integration: Evolution and Rehabilitation in the City- Part Two”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 3, 1996, pp. 7-22.; COUNCIL OF EUROPE: *Heritage and successful town regeneration. Report of the Halifax Colloquy (United Kingdom)*. Strasbourg: Council of Europe, Publications and Documentation Division, 1989.; CLAUDIO INFRANCA, Giuseppe: *La conservazione integrata. Le città storiche d'Europa: Dubrovnik-Spalato-Vienna-Budapest-Monaco di Baviera*. Roma: Gangemi Editore, 1993.; PORTO REY, Enrique: “De la conservación individualizada del patrimonio inmobiliario a su rehabilitación integrada en el planeamiento urbano”..., op. cit.

testimonio de la cultura de un pueblo. Con ella, los mismos dejan de ser entendidos como un mero grupo de edificaciones a las que se van a aplicar las mismas técnicas de protección establecidas para los inmuebles aislados, concepción predominante en toda nuestra tradición normativa desde que esta categoría surge en 1926”²⁴¹

Sitios Históricos

“Sitio Histórico es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico” (art. 15, 4).

La tipología de sitio histórico tiene su antecedente directo en el Decreto-ley de 1926, que los mencionaba con un doble significado: como sitios y lugares de reconocida y peculiar belleza, en el art. 2 que definía a todos los bienes integrantes de la “riqueza artística de la Nación”, y en el art. 3, que al definir el concepto de monumento incluía la dicción de “sitios, cuevas y abrigos que, por ir unidos al recuerdo de alguna época o suceso de relieve culminante en la historia, merezcan tal declaración (...)”.

La caracterización de los mismos se amplía notablemente en la LPHE, mencionando expresamente a la relación entre cultura y naturaleza y dando también cabida en esta tipología a los lugares naturales impregnados de un valor de civilización por ser testigos del pasado, así como de las tradiciones populares y las creaciones culturales o de la naturaleza. En definitiva, los sitios históricos forman parte del Patrimonio Histórico Español por representar valores como el histórico, etnológico, paleontológico o antropológico, que sustituyen a lo típico, artístico y pintoresco de aquella norma, y que constituyen, en suma, valores culturales importantes para la colectividad. De entre los valores reseñados aparecen aquí dos nuevos, el etnológico cuya interpretación debería ser análoga a lo etnográfico²⁴² que sí aparece en el art. 1,2, y el antropológico²⁴³ que aparecía en aquel pero no como caracterizador de los bienes

²⁴¹ BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La ordenación jurídica...*, op. cit., p. 220.

²⁴² Véase el artículo 1 que define a los bienes y valores protegidos por la LPHE. También en función de las definiciones que se contienen allí hubiera sido más lógico hablar entonces ahora de interés etnográfico y no de interés etnológico.

²⁴³ De entre las muchas acepciones que puede tener la antropología en función del objeto de estudio en el que se centre, nos quedamos con la más adecuada a nuestro campo, que sería la antropología en sentido amplio entendida por JIMÉNEZ NÚÑEZ como “(...) el estudio del hombre, pero del hombre integral, del hombre en su dimensión biológica y en su dimensión cultural”. Siguiendo a este mismo autor la antropología cultural “se interesa por el comportamiento social de ese hombre” (*Antropología cultural*).

muebles e inmuebles que integran genéricamente el Patrimonio Histórico Español, sino en relación con el interés específico de “los sitios naturales, jardines y parques” que conforman también dicha noción.

Ejemplos de sitios históricos podrían ser el escenario de algún importante acontecimiento histórico²⁴⁴ o un lugar en el que se conserve una manifestación tradicional de una determinada forma de cultivar el campo, etc.²⁴⁵. En el artículo 8 de la Carta de Florencia sobre los jardines históricos los sitios culturales son definidos del siguiente modo: “Un sitio histórico es un paisaje definido, evocador de un acontecimiento memorable: el emplazamiento de un suceso importante de la historia, origen de un mito ilustre o de un combate épico, motivo de un cuadro célebre...”.

En la actualidad, debido a la importancia que se concede a la fusión de bienes culturales y naturales en el marco del territorio, por ser ésta fundamental de cara al desarrollo turístico y también para llevar a cabo una gestión conjunta de aquellas masas patrimoniales que pueden enlazarse en torno a un mismo argumento, proceso que ejemplifica la continua contextualización y antropologización del patrimonio que son propios del arco cronológico que estamos examinando en este bloque, la tipología de sitio histórico ha experimentado un gran desarrollo. En el caso de Andalucía, por ejemplo, se han ampliado la caracterización y fines tutelares de la misma para poder catalogar de forma conjunta determinados bienes que se expanden por territorios muy amplios pero que presentan un gran interés en su consideración conjunta: es el caso de la comarca de la Alpujarra, en Granada, de la fusión de los lugares asociados a la vida y obra de Juan Ramón Jiménez en Moguer y sus alrededores, y de otros ejemplos que analizaremos detenidamente en el bloque 3.2 de este estudio, dedicado a los instrumentos que permiten la fusión de diversas masas patrimoniales, culturales y naturales, sobre la base de la patrimonialización del territorio.

Zona Arqueológica

Una aproximación a la Ciencia de la Educación, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, 1979, p. 17).

²⁴⁴ Un ejemplo podría ser, las Navas de Tolosa donde se celebró la trascendental batalla de 1212. Esta acepción del sitio histórico, aunque no se nombrara como tal, ya estaba presente en la normativa del siglo XIX, así la orden de 3 de julio de 1813, en recuerdo de las gloriosas victorias del ejército aliado sobre Bonaparte mandaba “levantar un monumento en el paraje más a propósito de los campos de victoria”, y la de 21 de abril de 1814 establecía esa misma obligación en relación con el lugar donde el Rey Fernando VII fue recibido por el primer ejército nacional.

²⁴⁵ Acepción también considerada dentro de la categoría de bienes ambientales por la Comisión Franceschini.

“Zona arqueológica es el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas” (art. 15,5).

Puesto que ya hemos determinado en qué consiste el valor arqueológico para la LPHE y no tener otra particularidad este enunciado, salvo su misma integración dentro de los bienes inmuebles declarables como BIC, distinta a la definición de Patrimonio Arqueológico, nos remitimos al análisis de éste y a la definición ya dada en otro lugar para su caracterización.

2.3.2.5.2 Otros bienes inmuebles susceptibles de ser declarados BIC

Además de los tipos de bienes que acabamos de describir, quedan también declaradas como BIC algunas masas de bienes cuya concreción tipológica, sin embargo, no ha sido establecida por el legislador. Respecto a los mismos, por lo tanto, se plantea la duda de si son bienes integrantes del Patrimonio Histórico que conforman tipologías especiales y desgajadas de los tipos de bienes inmuebles formalmente reconocidos o si, por el contrario, son bienes a los que simplemente se aplica el mismo régimen de protección que a los bienes inmuebles declarados individualmente. Nosotros nos decantamos por esta segunda opción dado que, además, estos bienes son reconocidos mediante mecanismos de inclusión en el régimen de protección de la Ley que quedan al margen del procedimiento normal de declaración establecido en el Título I de la misma. Son los siguientes:

- Todos los bienes que se hubieran declarado en cualquier tipología legal en las legislaciones precedentes.(Disposición Adicional primera)
- Las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (art. 40, 2 y por ministerio de Ley)
- Quedan también declarados BIC, aunque mantienen su naturaleza de bienes muebles²⁴⁶, los que sean expresamente incluidos en la declaración de BIC de un bien inmueble que los contiene según las características y términos previstos por el art. 27 del título III.

²⁴⁶ Ello en oposición a los bienes muebles (pinturas, esculturas y otros elementos) que adquieren su condición de inmuebles por destinación, incorporación u otro tipo de vinculación, según vimos en el art. 14,1.

Por último habría que señalar un caso diferente a los anteriores, el de los parajes pintorescos, tipología que tampoco queda recogida en el art. 15 pero que aparece en la Disposición Adicional Transitoria octava, pues se supeditaba a la reclasificación de este tipo de bienes de conformidad a lo dispuesto en la Disposición final de la Ley de 2 de mayo de 1975, que, a su vez, fue derogada por la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres de 27 de marzo de 1989. En ella aparecen dos figuras íntimamente conexas con nuestro objeto de estudio, los “monumentos naturales” y los “paisajes protegidos”. Los segundos quedan definidos en su art. 17 como “aquellos lugares concretos del medio natural que por sus valores estéticos y culturales sean merecedores de una protección especial” y los primeros, art. 16, como “aquellos espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una protección especial” así como, “las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos”. Ambas definiciones, por el estilo en que están redactadas y, sobre todo, por los tipos de interés tipificados, que exceden lo estrictamente natural, podrían haber sido incluidas perfectamente en el art. 15, puesto que, además, la inclusión de valores naturales en el concepto de Patrimonio Histórico o Cultural ya era en 1985 una tendencia consolidada en la legislación internacional, en la Teoría de los Bienes Culturales, en la legislación comparada y está presente en la propia tipología de sitio histórico que acabamos de analizar. Su inclusión en esta otra ley no la consideramos, sin embargo, y a pesar de los conflictos competenciales que evidentemente puede plantear, como estrictamente negativa, pues, de alguna manera, obedece, desde nuestro punto de vista, a una especial preocupación, siempre loable, del legislador por proteger los valores culturales y naturales presentes en estos lugares. Aún así, creemos que hubiera sido más lógico que, visto el carácter cultural y estético de los valores reconocidos en los mismos, ambos hubieran sido objeto del estatuto jurídico previsto por la LPHE para los bienes inmuebles²⁴⁷.

Muchas de las legislaciones autonómicas han superado este dualismo competencial declarando como integrantes de su concepto de Patrimonio Cultural o Histórico a nuevas tipologías de bienes inmuebles caracterizadas por fusionar valores

²⁴⁷ Las diferentes opiniones expresadas por la doctrina pueden muy bien considerarse en BARRERO RODRÍGUEZ, C.: *La ordenación jurídica...*, op. cit. pp. 223-229.

culturales y naturales, que acceden a la categoría superior de protección mediante su declaración como Paisaje Cultural (Cantabria, La Rioja, Navarra); Lugar de Interés Etnológico (Andalucía, Galicia, Baleares, Extremadura), o Etnográfico (Madrid, Cantabria, Aragón, La Rioja); Zona de Interés Etnológico (Cataluña); Conjunto Etnológico (Castilla León); Lugar Natural (Cantabria); Ruta o Vía Cultural o Histórica (Cantabria, Asturias, Castilla y León, La Rioja, Navarra); y Lugar Histórico (Baleares) o Cultural (La Rioja). De la misma manera, comunidades como Aragón, Castilla la Mancha, País Vasco o Canarias han creado nuevas figuras de protección y gestión, las de Parque Cultural y Parque Arqueológico, que hacen especial hincapié en la fusión de los elementos históricos y arqueológicos que están presentes en paisajes de gran valor natural y cultural.

2.3.2.6 Los Patrimonios Especiales

Estos quedan conformados por el Patrimonio Arqueológico, el Patrimonio Documental y Bibliográfico y una nueva categoría prevista por la Ley, el Patrimonio Etnográfico.

Respecto a los dos primeros, que no vamos a desarrollar, la LPHE avanza sobre sus precedentes al incluirlos en su articulado, ya que las leyes anteriores, aunque los integraban dentro de los conceptos de Tesoro Artístico Nacional y Patrimonio Histórico Artístico, no los trataban de forma conjunta al resto de los bienes, sino como Patrimonios separados a través de reglamentos específicos que les otorgaban su particular y diferente régimen jurídico.

Así, la Ley republicana del 33 prestó muy poca atención al patrimonio arqueológico y declaró vigentes las Leyes 2 de junio y 7 de julio de 1911, relativas a la normativa aplicable a las excavaciones y los objetos que en ellas se encontrasen. En cuanto al Patrimonio Documental y Bibliográfico, la misma ley del 33 se remite a la creación de una ley especial que los regule y que no llegó, de hecho, hasta la Ley 21 de junio de 1972. Del mismo modo, el Decreto de 12 de junio de 1953, que ordenaba la formalización del Inventario, los excluía expresamente de su configuración. Por su parte, los bienes del patrimonio etnográfico nunca habían sido legislados y aparecen sólo en el Decreto de 26 de julio de 1934 por el que se creaba el Museo del Pueblo Español, y en el de 12 de junio de 1953 como interés específico, entre otros, de los bienes muebles e inmuebles que debían incluirse en el Inventario General del Tesoro Artístico Nacional, bajo la denominación de interés “etnológico o folklórico”.

Como vemos, las dicciones anteriores de Patrimonio Histórico-Artístico o Tesoro eran demasiado excluyentes para englobar a determinados bienes que, aunque se consideraban dignos de recibir una particular atención, no podían, debido a su especial naturaleza, caracterizarse de forma análoga a los bienes muebles e inmuebles histórico-artísticos.

La presente Ley, como venimos señalando, emplea un criterio mucho más amplio al excluir en su título la referencia a lo artístico y al asimilar, en la práctica, los conceptos histórico y cultural, dando cabida a otros tipos de bienes que, como estos, efectivamente, poseen valores igualmente válidos desde el punto de vista de su representatividad de la historia de la cultura y la identidad particular de los pueblos. Sin embargo, la LPHE, al contrario que respecto al resto de los bienes que tutela, no reseña en el art. 1.2 los criterios de identificación de estos Patrimonios Especiales, sino que se refiere a ellos en títulos y artículos pormenorizados (Título V, VI y VII).

El otro criterio empleado por la Ley para aglutinar diversos tipos de bienes es la referencia, por ejemplo en el Preámbulo, a la Cultura material, es decir a expresiones, valores, etc., que tienen un soporte material. El resto de manifestaciones, que no tienen un soporte físico, no quedan sin embargo, excluidas de la Ley. Así, el art. 46 del título VI, relativo al Patrimonio Etnográfico, declara que: “Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y *los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales*”.

2.3.2.6.1 El Patrimonio Arqueológico. (Título V. Artículos 40-45)

“Conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de esta Ley forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forman parte, asimismo, de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes.

Quedan declarados de Bienes de Interés Cultural por ministerio de esta Ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre” (art. 40).

La norma declara integrantes de este patrimonio a los bienes muebles e inmuebles de interés histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, concretando así, respecto al artículo 1,2 dicho interés histórico, que no es predicable aquí a todos los bienes que lo reúnen sino solamente a aquellos a los que se puede aplicar dicha metodología. Con esta expresión más sintética y omnicomprensiva se superan las anteriores enumeraciones de objetos y la dicción de “hallazgos arqueológicos”, tradicionales en la anterior normativa española, y se atiende a las más modernas concepciones de esta ciencia. También se elimina la existencia de un criterio cronológico para la determinación de los bienes que pertenecen al Patrimonio Arqueológico, determinación excesivamente restrictiva, identificada con lo “anterior al Renacimiento” en la Ley sobre antigüedades y excavaciones arqueológicas de 1911.

El Patrimonio Arqueológico de la LPHE incorpora, además, bienes propiamente naturales, elementos geológicos y paleontológicos, que se concretan, como hemos visto que sucede siempre en estos casos, por su interés para el estudio de la historia, orígenes y antecedentes del hombre y, en definitiva, por el contenido de civilización que incorporan.

En todos los casos, para la consideración como integrantes del Patrimonio Histórico de los bienes estudiados mediante la metodología arqueológica es indiferente su ubicación en la superficie, en el subsuelo, en el mar, o en la plataforma continental²⁴⁸ y el hecho mismo de que estos bienes hayan sido o no extraídos de dichos lugares. Esta última afirmación es muy importante en relación con el precedente de la ley de 1911, puesto que los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico son de dominio público situación jurídica que ahora no depende ni de que los bienes sean extraídos, ni del hallazgo en sí mismo, hallazgo que en la anterior ley resultaba propiedad del dueño del terreno o del descubridor, a menos que se hubiera producido en suelo público o de forma fortuita. El art. 40.1, en cambio, establece que: “Son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del

²⁴⁸ El único antecedente que hemos encontrado que hiciera referencia a la ubicación de estos bienes, al margen de la ley de 7 de julio de 1911, que regulaba en general las excavaciones arqueológicas y el hallazgo de antigüedades, está en el Decreto de 12 de junio de 1953, que hablaba de las “bellezas naturales subterráneas” dentro de la tipología de “sitios rústicos y forestales” que deberían de incluirse en el Catálogo de Inmuebles del Inventario General del Tesoro Artístico Nacional. Por otra parte, la alusión a la “plataforma continental”, sumada a estos lugares, guarda una estrecha conexión con la noción de “territorio estatal” de manera que se amplía la definición no sólo respecto a la ley de 1911 sino también respecto al artículo 15, 5 de la LPHE que no la mencionaba.

Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar (...)”²⁴⁹.

De entre los bienes que integran esta categoría, hemos visto que algunos pueden declararse BIC:

- las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre lo hacen, además, por ministerio de Ley. Estos inmuebles siempre han sido objeto de especial interés en la legislación, aparecían en el decreto de 1911 y, de forma expresa en el de 1926. De nuevo ahora, el legislador confiere una importancia de primer rango a las primeras manifestaciones artísticas del hombre, que ya habían sido protegidas o que se descubran en adelante, aunque no resuelve la conversión de las mismas en tipologías específicas mediante las cuales éstas integran el concepto formal de Patrimonio Histórico Español y son declaradas BIC.
- las zonas arqueológicas (art. 15,5), que serán integradas mediante el procedimiento administrativo previsto por la norma y cuya definición es prácticamente idéntica a la del art. 40,1. En cualquier caso, como indica Alegre Ávila²⁵⁰, para la declaración de Zona Arqueológica es completamente indiferente que ésta se componga de uno o varios yacimientos²⁵¹.

El art. 1,2 hacía alusión también a los yacimientos arqueológicos, sin embargo, la protección de los mismos no es después concretada en ningún lugar del texto legal y tampoco en este Título. Esta omisión es especialmente inadecuada dado que de la conservación de los mismos puede depender a veces completamente el espacio físico en el que se encuentran los bienes integrantes de este patrimonio, pues queda claro que si

²⁴⁹ Dichas operaciones quedan también definidas en el art. 41 y su desarrollo.

²⁵⁰ ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: *El régimen jurídico...*, op. cit., p. 380.

²⁵¹ La caracterización del patrimonio arqueológico puede completarse con la consulta de los siguientes documentos, que nosotros hemos seleccionado por su representatividad, dada la amplitud de los estudios que se dedican exclusivamente a esta masa patrimonial: GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La protección del patrimonio arqueológico. Especial referencia a los artículos 40.2, 41 y 42 de la Ley del Patrimonio Histórico Español”..., op. cit.; ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: “El Patrimonio Arqueológico: Aspectos de su régimen jurídico”..., op. cit.; FAZIO, Mario: “Antico e bello: bilancio di un ventennio”..., op. cit.; AA.VV: *Conservación Arqueológica. Reflexión y debate...*, op. cit.; BALLART, Josep: *El patrimonio histórico y arqueológico, valor y uso...*, op. cit.; QUEROL, M. Ángeles y MARTÍNEZ DÍAZ, Belén: *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España...*, op. cit.

éste se destruye también desaparecen los diferentes restos que en un yacimiento se encuentran. Por esta razón, nos parece una grave laguna de esta Ley que la misma no cree un régimen jurídico de protección para todos los yacimientos arqueológicos, no declarados como Zona Arqueológica, de cuya existencia sean conscientes las administraciones públicas, dado que, en la práctica, y aunque en esta ley se dispongan medidas prohibitivas con respecto a las actuaciones e intervenciones que se pueden realizar en los mismos, ello redundará en una escasa protección, la cual es muy evidente en nuestros días en la nula atención que la inmensa mayoría de las obras públicas y privadas prestan a la existencia de yacimientos arqueológicos en los lugares en los que se llevan a cabo, una situación que se ve además agudizada por el hecho de que los estudios de impacto sean llevados a cabo por las propias empresas promotoras y no por arqueólogos independientes o adscritos a la administración.

De nuevo ha sido en el marco de las legislaciones autonómicas donde se han ensayado diversas vías para llenar este vacío legal mediante diversos mecanismos, que analizaremos detenidamente en el epígrafe 3.4 de la tesis que las estudia, de entre las que cabe destacar aquí la aparición de la tipología inmueble de zona de prevención arqueológica, y otras similares, con las cuales tanto los yacimientos conocidos, como los lugares en los que se presume su existencia quedan protegidos en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas. Otro instrumento muy desarrollado en la actualidad, como veremos en el epígrafe 3.3 y que ya hemos mencionado, es el de la creación de Parques Arqueológicos y Culturales en los que se reúnen, bajo un mismo órgano gestor, conjuntos de yacimientos presentes en un mismo paisaje y cuya consideración como BIC no es indispensable para que se pongan en marcha las medidas de protección y puesta en valor que proporcionan estas novedosas figuras de gestión.

Por último, es importante destacar como la LPHE, y con posterioridad las Comunidades Autónomas, recogen en su caracterización del patrimonio arqueológico el gran desarrollo que la protección del mismo ha experimentado en la normativa internacional, cuyos textos más trascendentes, a los que sólo nos remitimos aquí dado su carácter muy específico, ponen un especial hincapié en la necesidad de ampliar la definición de este patrimonio, de luchar contra su exportación y tráfico ilícitos y contra todas las actuaciones que inciden de forma negativa sobre el mismo, y en la importancia de que se establezca una verdadera colaboración internacional de cara a su

identificación, registro y protección. Los documentos de carácter general que hemos analizado, cuyas conclusiones más importantes ahora reseñamos, son los siguientes:

-En 1956 la UNESCO elabora en Nueva Delhi la Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas, incidiendo en la necesidad de considerar que la historia del hombre es primordial para otorgar un sentido al presente y que la arqueología es una forma de recuperar el pasado, por lo que debe de formalizarse su práctica. Define la excavación arqueológica como investigación con la finalidad del descubrimiento de objetos arqueológicos y los bienes protegidos e insta a la creación de un órgano de protección de las excavaciones arqueológicas, a la constitución de colecciones centrales y regionales y a la educación del público además de a una colaboración internacional activa en la materia.

-El Convenio cultural europeo para la protección del patrimonio arqueológico, elaborado en Londres en 1969 por el Consejo de Europa, es uno de los primeros documentos internacionales en el que se definen los bienes arqueológicos y se recomienda para su protección la contemplación de su entorno y la construcción de zonas de reserva, así como la vigilancia en las excavaciones y el control de los resultados de las mismas. También destaca la necesidad de sensibilizar a la opinión pública y facilitar la circulación controlada de objetos arqueológicos, estableciendo los canales normativos necesarios para la adecuada cooperación en esta materia entre los países miembros.

-La Convención para la protección del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas o Convención de San Salvador, redactada por la OEA en Santiago de Chile en 1976, se desarrolla en 22 artículos que tienen como objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas en las que el patrimonio arqueológico es de una gran importancia debido, sobre todo, a que representa las manifestaciones culturales más relacionadas con la identidad primigenia de las mismas anteriores al dominio hispano. Se propone impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales y promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales. La convención recomienda también el registro de las colecciones y transacciones, la adopción de políticas para la protección del patrimonio cultural y la cooperación entre las naciones para impedir el tráfico ilícito.

-La Carta para la protección y la gestión del patrimonio arqueológico, promulgada por ICOMOS en 1990, reconoce la importancia del patrimonio arqueológico y promueve su conservación desde una perspectiva multidisciplinar y colaboracionista. Establece los principios de una política de conservación integrada, con especial atención a los aspectos legislativos, conservación, información pública, etc.

-El Convenio europeo para la protección del patrimonio arqueológico, celebrado en La Valette, Francia, en 1992 por el Consejo de Europa, es una revisión de su primera versión de 1969. En él se reconoce que el patrimonio arqueológico es esencial para el conocimiento de la historia y la humanidad por lo que se propone definir, identificar y proteger este patrimonio, integrando su conservación en un contexto más amplio y dotándolo de mayores recursos financieros. De la misma manera, se hace un especial hincapié en la necesidad de recopilar y distribuir información científica sobre este patrimonio y de promover una conciencia pública, así como en la prevención de la circulación ilícita del patrimonio arqueológico y la cooperación de los Estados miembros en asuntos técnicos y científicos.

2.3.2.6.2 El Patrimonio Etnográfico (Título VI. Artículos 46 y 47)

“Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales” (art.46)

Nos interesa especialmente de esta definición la entrada que con ella hacen en el concepto de Patrimonio Histórico Español, una serie de valores inmateriales, “conocimientos y actividades”, “sociales y espirituales”, que no habían encontrado nunca cabida en él, dadas las características más reducidas de este concepto en nuestra legislación anterior y que son la base para reconocer en el Patrimonio nuestra “identidad cultural”, valor que aglutina a los bienes en la actualidad. La protección del patrimonio de carácter intangible o inmaterial ha experimentado una gran evolución en la última década debido a su reconocimiento expreso por la normativa internacional, y especialmente por UNESCO que le ha dedicado en 2003 una Convención específica: la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. La mayoría de las Comunidades Autónomas españolas han subrayado la importancia del Patrimonio Etnográfico desarrollando con mayor extensión los tipos de bienes y valores que lo componen, sus medidas de protección, catalogación y registro, y haciendo especial

hincapié en la consideración de su manifestación intangible en la que reside, en muchas ocasiones, la propia identidad particular de cada Comunidad.

Si bien el interés etnográfico ya había sido protegido con anterioridad en nuestro país, es con la LPHE cuando se pondrá de manifiesto su valor como reflejo de la cultura tradicional de la colectividad, manifestada en bienes tangibles e intangibles, que le dan un interés especial e irrepetible dentro de la propia Ley. La LPHE, en definitiva, con esta definición del Patrimonio Etnográfico, no hace sino adaptar la regulación histórico artística a las modernas concepciones internacionales emanadas de la teoría de los Bienes Culturales, si bien distinguiendo las tradiciones populares, espirituales o sociales inmateriales, que se manifiestan en conocimientos y actividades, de las que se manifiestan físicamente en bienes muebles e inmuebles “*testimonio materiale avente valore di civiltà*”.

La inclusión del interés etnográfico en el título VI de la LPHE es considerada por algunos autores²⁵² como una novedad de esta Ley, ya que dicho valor no era expresamente mencionado ni en la Ley del 26 ni en la del 33. Sin embargo, las Leyes que se fueron promulgando tras la del 33 y el Reglamento de la misma si que contemplaron la protección de bienes, muebles e inmuebles, a los que se reconocía un valor etnológico, pintoresco o folklórico en el que cabe considerar a las edificaciones o construcciones que constituyen expresión de maneras de vida, de actividades tradicionales o de la cultura tradicional de los pueblos de España²⁵³.

Lo que si constituye una novedad en la LPHE respecto a sus antecedentes es la inclusión no sólo de los objetos muebles e inmuebles de interés etnográfico, sino

²⁵² Véase GARCÍA ESCUDERO, P.; PENDAS GARCÍA, B.: *El nuevo régimen jurídico del patrimonio histórico español*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1986, p. 195.

²⁵³ Así, el Reglamento de 1936 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional ordena que la Junta Superior del Tesoro cree un catálogo en el que se recojan las listas de ciudades, villas y pueblos cuyas agrupaciones urbanas, total o parcialmente, tengan señalado interés artístico, histórico o pintoresco. El Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se dictaban disposiciones para la formalización del Inventario del Tesoro Artístico Nacional, enumeraba en el art. 2, qué bienes habrían de incluirse en él: “Cuantos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, arqueológico, histórico y etnológico o folklórico haya en España de antigüedad no menor de un siglo (...), así como (...) los parajes pintorescos que deban preservarse de destrucciones o reformas perjudiciales”. Los criterios de inclusión en el Inventario se ajustaban a lo requerido por el art. 1 de la Ley del 33, si bien, se advierte una ampliación de los mismos al hacerse expresa mención al “interés etnológico o folklórico” que no aparecía en aquel. Por su parte, en el Catálogo de Muebles del Inventario General del Patrimonio Artístico y Cultural se incluyen los llamados bienes de carácter inmaterial, constituidos por manifestaciones culturales transmitidas de forma consuetudinaria como el folklore, que, eventualmente pueden quedar recogidos en un soporte material. Por último, mediante el Decreto de 3 de diciembre de 1964 se crea el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, al que se le encomienda, entre otras cosas, “constituir el Inventario del Tesoro Artístico y Arqueológico y organizar el Fichero Fotográfico de Arte en España”.

también “de los conocimientos y actividades que son expresión de la cultura tradicional” y que pueden carecer, por lo tanto, de entidad material. Aún así, habría que recordar como precedente el Decreto de 12 de junio de 1953 que consideraba expresamente a los bienes de interés etnográfico o folklórico y las eventuales disposiciones que, sobre todo durante el periodo franquista, declararon determinadas fiestas de Interés Turístico²⁵⁴.

El primer bien popular que fue declarado Monumento Histórico-Artístico, bajo la Ley republicana de 1933 es el mazo o ferrería hidráulica de Compludo en León en 1968 y lo fue, como indica García Grinda, por un error en su datación pues se pensó que era una estructura altomedieval cuando, en realidad, investigaciones posteriores determinaron que se construyó en el primer tercio del siglo XIX²⁵⁵. Con posterioridad, en 1973, fueron declarados genéricamente por Decreto-Ley los hórreos y cabazos gallegos y asturianos de más cien años de antigüedad y, una década después, en 1984, se hizo lo mismo con los horras y pallozas leoneses por parte de la Junta de Castilla y León. Sin embargo, en opinión de este autor, esta última declaración genérica no ha llevado aparejado un verdadero proceso de identificación, divulgación y recuperación de estas arquitecturas que se encuentran en trance de desaparición “pues aquello que no se conoce y valora no se conserva”²⁵⁶. Otras veces estos bienes se incorporan en los inventarios generales de patrimonio y en menos ocasiones en los catálogos urbanísticos que el planeamiento urbano local debe incorporar, pero ello no significa que realmente los valores que se protegen hayan sido asumidos como tales por la sociedad o la administración.

La LPHE que, como decíamos, ha ido incorporando todas estas cuestiones en el concepto que proporciona de patrimonio etnográfico, “son bienes inmuebles de carácter etnográfico, y se regirán por lo dispuesto en los Títulos II y IV de la presente Ley, aquellas edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma

²⁵⁴ Citado por ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales...*, op. cit., p. 56.

²⁵⁵ GARCÍA GRINDA, José Luis: “Rehabilitando espacios patrimoniales como nuevos escenarios de la diversidad turística”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p. 126.

²⁵⁶ *Ibid.*

arquitectónicos utilizados tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos” (art. 47.1).

En este caso, destaca también el hecho de que esta arquitectura se transmita de forma consuetudinaria y de que en ella se reflejen los modos tradicionales de habitar del hombre. Se estaría definiendo aquí, y por oposición a las características de las edificaciones que se consideraban monumento histórico, lo que llamamos “arquitectura popular” en la que lo más importante no es el valor artístico etc., sino la adaptación al medio que sus diferentes tipologías, conocimientos de comunidades y grupos humanos transmitidos de forma consuetudinaria, consiguen, mostrando un carácter mucho más humilde y democrático.

“Son bienes muebles de carácter etnográfico y se regirán por lo dispuesto en los títulos III y IV de la presente ley, todos aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales, estéticas y lúdicas propias de cualquier grupo humano, arraigadas y transmitidas consuetudinariamente” (art. 47,2)

Ninguno de los bienes que integran el Patrimonio Etnográfico, constituyen una categoría legal en la ley puesto que no dan lugar a un especial régimen jurídico. El Título VI se limita a definirlos indicando que los bienes etnográficos materiales se regirán por lo dispuesto en el Título II, “de los bienes inmuebles”²⁵⁷ y en el IV “de la protección de los bienes muebles e inmuebles” en el caso de los bienes inmuebles, y por los títulos III, “de los bienes muebles” y IV los de naturaleza mueble.

Por último, lógicamente, no se prevé ninguna prescripción normativa para los conocimientos y actividades salvo su fomento y estudio por parte de la Administración, en una definición de los mismos que es, por cierto, más reducida que la que aparecía en el art. 46.

“Se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizadas por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la

²⁵⁷ Sin embargo, no se prevé en ningún lugar un interés específico etnográfico entre las tipologías inmuebles que pueden ser declaradas BIC. Sólo la definición de los sitios históricos y su interés etnológico y antropológico podría dar cabida a estos bienes, por lo que consideramos, por un lado, que de las manifestaciones etnográficas muebles o inmuebles ni siquiera las más relevantes pueden ser incluidas en la categoría de BIC, y por otro lado que, dado que el interés etnográfico no aparece en ningún otro sitio del texto legal, no es lógica su inclusión en el primer párrafo del art. 1,2, donde hubiera sido más adecuado incluir, por ejemplo, el valor antropológico o etnológico que si están presentes en otros bienes.

Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes” (47,3).

En fin, tenemos que destacar que con el Título VI se produce un autentico giro copernicano en lo que a la consideración de los bienes integrantes del patrimonio Histórico se refiere, puesto que da cabida a manifestaciones inmateriales, “Patrimonio Inmaterial” que nunca habían sido protegidas en las anteriores normas y a lo que se denomina “cultura popular”, cuya conservación adquiere rango legal en esta Ley equiparándose, al menos en teoría, a los valores históricos y artísticos que tradicionalmente habían constituido el grueso de nuestra legislación en la materia. Tradiciones, ritos y fiestas populares, caracterizados sobre todo por su transmisión consuetudinaria, entran también así a formar parte del concepto de Patrimonio Histórico Español²⁵⁸.

También es importante señalar que, en la actualidad, debido a dos procesos paralelos y muy relacionados, el de la antropologización del patrimonio y el del auge del turismo, el patrimonio etnográfico está adquiriendo una gran importancia dada la facilidad con la que el mismo puede ser adaptado a nuevas formas de organización, como las propugnadas por las nuevas formas de gestión del patrimonio, y a los criterios de presentación que se derivan de la extensión de la técnica de la interpretación. De la misma manera, el innegable atractivo turístico de algunas de sus manifestaciones más conocidas y publicitadas, tales como la gastronomía, las fiestas populares, etc., propician que el mismo se convierta en uno de los referentes más importantes para el desarrollo rural y territorial basado en la puesta en valor turístico del patrimonio, la cual se vale de una gran variedad de herramientas, como la señalada técnica de la interpretación, las nuevas formas museológicas, la creación de rutas turísticas y otras, para destacar la presencia de este patrimonio en aquellos lugares en los que él mismo constituye, cada vez más, un importante referente de la identidad local y regional susceptible de ser activado y revitalizado para estos fines.

²⁵⁸ Una caracterización y análisis más detallados del patrimonio etnográfico o etnológico así como en general, de aquellos bienes que responden al interés antropológico, puede ser examinada en la siguiente bibliografía: CARRETERO PÉREZ, Andrés: “Protección y conservación del Patrimonio etnográfico”..., op. cit.; ÁLVAREZ BEJARANO, Inmaculada: “X Jornadas Andaluzas de Etnología. Los lugares de la memoria: patrimonio e identidades locales”..., op. cit.; ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ANTROPOLOGÍA: “Mesa redonda sobre Patrimonio Etnológico y Gestión de Recursos Naturales”..., op. cit.; AA.VV.: *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*..., op. cit.; FERNÁNDEZ DE PAZ, Esther: “El concepto de patrimonio cultural desde la perspectiva de la antropología”..., op. cit.

2.3.3 Conclusiones: los valores del patrimonio en la Constitución y en la LPHE y su futuro desarrollo en las legislaciones autonómicas

El valor cultural, histórico y artístico son los que fundamentalmente caracterizan al patrimonio en la Constitución y también en la LPHE y en la legislación de las Comunidades Autónomas. Aunque son también muy importantes otros valores, como el científico y técnico y el etnológico, que hoy han alcanzado un mayor desarrollo en el marco de las legislaciones autonómicas, es en base a estos tres valores fundamentales y especialmente en base al valor globalizador cultural, que los contiene, como el concepto de patrimonio evoluciona y se amplía hacia otros bienes y valores que, a pesar de su gran diversidad y número, tienen en común su consideración como manifestaciones culturales. De hecho, la mayoría de las legislaciones autonómicas se basan ya en el concepto de Patrimonio Cultural para acoger a una mayor cantidad de bienes y valores en los que adquieren una gran importancia las manifestaciones culturales que son propias de cada región y también la dimensión presente del patrimonio. Lógicamente, los nuevos bienes y valores que las legislaciones autonómicas reconocen formalmente responden a realidades diversas derivadas, en primer lugar, de la importancia que el legislador concede a las particularidades culturales, históricas, lingüísticas, geográficas, etc., y, en definitiva a la configuración de la propia identidad, y su reflejo material e inmaterial, en cada una de las Comunidades Autónomas.

Podemos concluir, por tanto, que es el propio concepto de cultura, o mejor dicho, el reconocimiento de la misma en una cantidad mayor de objetos o manifestaciones materiales e inmateriales, lo que motiva la ampliación del patrimonio con posterioridad a la LPHE. Se amplía el concepto de cultura y, con ello, la realidad histórica y artística que se engloba bajo la misma y se protege bajo su consideración como Patrimonio. Ello explica también el hecho de que el valor cultural se abra a nuevas dimensiones en las que se reconocen estos y otros valores, dimensiones que, aunque ya se reconocen en la Constitución y en la LPHE, adquirirán un mayor desarrollo en la etapa posterior y que se relacionan, sobre todo, con el reconocimiento del valor testimonial del pasado reciente y de la configuración de la identidad de cada Autonomía, dando lugar a la formalización de nuevas masas patrimoniales en las que aquellos se reflejan, caso, por ejemplo, del patrimonio industrial y del patrimonio perteneciente al ámbito rural.

De la misma manera, la Constitución supone un primer paso para la imbricación de bienes culturales y naturales mediante la importancia concedida al medioambiente en el que ambos están presentes, como marco de la vida humana, y del reconocimiento del derecho de todos a vivir en un ambiente adecuado a sus necesidades biológicas, espirituales, materiales y culturales. Con posterioridad, y como resultado, también, del desarrollo de la legislación internacional en la materia y de lo estipulado en la teoría de los bienes culturales italiana, la tímida formalización que en la LPHE se hace de esta imbricación, las legislaciones autonómicas van a desarrollar esta dimensión del concepto de patrimonio dando paso al reconocimiento legal de tipologías de bienes - como la de paisaje cultural-, figuras de protección -como las de parque cultural y arqueológico-, y otras similares cuyo valor reside, precisamente, en la conexión entre la obra humana y la de la naturaleza. Es importante señalar que, mientras que la preocupación constitucional por el medioambiente reside, sobre todo, en la calidad del mismo desde el punto de vista del equilibrio ambiental y del reconocimiento de derechos relacionados con necesidades primarias, como la vivienda y la salubridad, las legislaciones autonómicas, sin ignorar estas cuestiones, reconocen, sobre todo, el valor cultural que está presente en ámbitos espaciales más amplios que los protegidos por la LPHE, que son asumidos como integrantes de sus diversos conceptos de Patrimonio Cultural o Histórico por la especial importancia que se concede a las formas de organización en las que el hombre demuestra su capacidad para adaptarse a la naturaleza sin transgredir sus valores. Estas nuevas tipologías parten, casi siempre del concepto de paisaje. De esta manera, superan, como decíamos las tipologías de bienes inmuebles BIC, espacialmente más reducidas, para proteger y caracterizar de forma conjunta a diferentes tipos de bienes que poseen valores culturales o valores culturales y naturales o cuya razón de ser se basa precisamente en la existencia de un elemento aglutinador de diversas realidades paisajísticas, caso éste último, por ejemplo, de las rutas históricas y culturales.

Por último, el reconocimiento de la identidad cultural, y sus diversas manifestaciones, también esbozado en la Constitución, adquiere una gran importancia y sustenta la propia aparición de las legislaciones autonómicas que suponen un mayor reconocimiento de la diversidad de la cultura y de sus manifestaciones dando lugar, por una parte, a la formalización de diversas categorías de protección, en función de la intensidad con que dicha identidad se manifiesta, y, por otra parte, a una extraordinaria

atención al patrimonio etnológico y etnográfico, que son lógicamente, los que mejor manifiestan y aglutinan la identidad de cada región, y, dentro de ellos, a las manifestaciones inmateriales que la representan. La mayor concreción de estos patrimonios y el reconocimiento especial a sus valores intangibles no es ajeno, como tampoco lo es la mayor proyección espacial y territorial del patrimonio, a las orientaciones de la legislación internacional en la materia en las últimas dos décadas y forman parte ya de las tendencias emergentes en la tutela, caracterización y gestión del patrimonio que vamos a desarrollar en el bloque siguiente de nuestro estudio.

2.4 LOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES ENTRE 1987 Y 1994: ANTICIPACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PATRIMONIALES

Desde la segunda mitad de la década de los ochenta pueden observarse nuevas preocupaciones y ámbitos de actuación en la doctrina internacional que marcan cambios muy profundos en la consideración del patrimonio y en su tratamiento y que podemos identificar, fundamentalmente, con tres tendencias fundamentales:

- La progresiva antropologización del patrimonio que da lugar a que el mismo se identifique no sólo con la cultura sino con todo el contexto humano.
- La asimilación entre patrimonio, cultura y desarrollo.
- La importancia que se concede al valor de identidad como referente global del patrimonio y que da lugar a una profunda transformación de la cultura, concepto que se vuelve ambiguo y relativo en su intento por acoger todas sus manifestaciones y diversidad a escala planetaria.

En este apartado vamos a analizar de forma general estas tres tendencias generales que condicionan ya la posterior evolución del concepto de patrimonio haciendo referencia a los documentos internacionales más importantes en los que las mismas se ponen especialmente de manifiesto. Para ello analizaremos, por una parte, los documentos que, estando comprendidos a grandes rasgos en el marco cronológico propuesto, se relacionan directamente con la ampliación del concepto de patrimonio mediante el reconocimiento de nuevas dimensiones del mismo y su reflejo en la formalización de nuevas masas patrimoniales, y, por otra parte, los que centran en la evolución no ya del patrimonio sino, en general, del concepto de cultura dando lugar al reconocimiento de nuevas temáticas relacionadas con la misma que, lógicamente,

conducen también a una caracterización diversa del patrimonio y, sobre todo, a que el mayor énfasis de la legislación internacional se centre no ya en la protección de sus bienes sino, sobre todo en su gestión e instrumentalización como vehículos de la identidad y del desarrollo humano.

2.4.1 La antropologización del patrimonio: los bienes inmuebles como contexto humano

En los epígrafes anteriores hemos analizado como el concepto de patrimonio se amplía en la segunda mitad del siglo XX al identificarse la cultura como valor unitario que engloba a todos los bienes en los que la misma está presente, al concederse una gran importancia al ambiente en tanto que marco físico, natural y social en el que se desenvuelve la vida humana, dando lugar a la valoración de su antropización como señal, también, de la cultura y de la civilización, y al evolucionar la noción de conjuntos y lugares históricos hasta llegar a considerar como ámbitos tutelares preferentes a la ciudad histórica e, incipientemente, a las relaciones entre ésta y su territorio.

A continuación vamos a ver cómo el resultado de la generalización de estas nociones y de la fundación del patrimonio en el sujeto dan lugar a una nueva extensión del concepto de patrimonio para englobar ya, de forma muy amplia, a todo el contexto humano en el que se reconocen preexistencias y valores que, en su conjunto, contribuyen al estudio de la sociedad y su evolución y que son la muestra más evidente del proceso de antropologización y contextualización del patrimonio a las que venimos haciendo referencia en este bloque de la tesis.

Para José Castillo la normativa internacional recoge esta ampliación, modificación y nueva dimensión del patrimonio a través de dos ideas centrales: “la consecución de la máxima potencialidad presente en la identificación del patrimonio inmueble como contexto humano” y “la superación entre pasado y presente subyacente en la consideración contextual del patrimonio inmueble”²⁵⁹. Con ello se avanza una progresiva patrimonialización de todo aquello en lo que se manifiesta la huella de la evolución cultural de la humanidad y hacen su aparición nuevas tendencias de su caracterización y gestión que pueden resumirse en los siguientes tres estadios:

-La importancia que se concederá al concepto de ambiente, no sólo en su vertiente física o natural sino, sobre todo, como marco en el que se desarrolla el

²⁵⁹ CASTILLO RUIZ, José: “La protección del patrimonio inmueble en la normativa internacional: la contextualización como máxima tutelar”..., op. cit., p. 66.

individuo como colectividad, una tendencia que ya hemos analizado pero que se formalizará, más adelante, en la patrimonialización del territorio y en la consagración del concepto de paisaje al ser estos los campos en los que se asientan todos los bienes culturales y en los que mejor se aprecia la evolución no ya del individuo sino de todos los grupos sociales y sus diferentes identidades.

-La progresiva antropologización del patrimonio, que de ser importante por reunir una serie de valores históricos, artísticos, culturales, etc., pasará a ser definitivamente identificado en función de la relación que con él establece el individuo y como referente su pasado histórico, remoto o reciente. Como consecuencia de ello no sólo se produce una sustancial ampliación y modificación de los bienes inmuebles y de su contexto espacial sino también una profunda redefinición de los mismos, que adquieren toda su importancia patrimonial al redimensionarse como contexto humano. Esta tendencia es asimilada por José Castillo con la de la contextualización del patrimonio²⁶⁰, es decir, con el progresivo reconocimiento no ya de los bienes inmuebles singularmente considerados, o de sus conjuntos, sino de todo aquello que conforma el entorno ambiental, cultural, social, económico, etc., que los contiene y que coadyuva a su comprensión tanto desde el punto de vista de su conformación en el pasado, como, sobre todo, desde la óptica de la relación que entre el individuo y el patrimonio se establece en el presente. La patrimonialización y antropologización del contexto humano da lugar, lógicamente, a una sucesiva ampliación funcional, dimensional y cualitativa (como se la identificaba en la teoría de los bienes culturales italiana), de los tipos de bienes inmuebles formalmente reconocidos que recogerán también referentes vivenciales hasta ahora muy poco desarrollados en el marco de la protección como el ámbito rural, el natural y el de las tradiciones culturales que asociamos a lo etnológico.

-La patrimonialización de todo el ámbito de la vida humana y la antropologización del patrimonio darán lugar a que en éste se reconozca también su dimensión presente y no sólo, como hasta ahora, aquellos valores que lo relacionaban con el pasado histórico. La relación entre presente y patrimonio se observa claramente en dos hechos: en la protección incipiente de la arquitectura del siglo XIX y el siglo XX y en el reconocimiento de la dimensión económica y funcional del patrimonio, que hasta ahora había sido ignorada al ser el patrimonio, fundamentalmente, una referencia del pasado cuyas actividades ya habían quedado cerradas y extintas.

²⁶⁰ Ibid .

-Y, por último, y como resultado de todo lo anterior, también en este periodo se iniciará un proceso que continúa en la actualidad y que refleja muy bien el carácter abierto hacia el futuro del patrimonio: el reconocimiento específico de diversas masas patrimoniales cuyos valores en ocasiones ya habían sido reconocidos, pero que adquieren un mayor desarrollo y concreción, tanto en lo que se refiere a su definición y caracterización como en lo tocante a los criterios de intervención, debido a la importancia que le prestan, sobre todo, los organismos internacionales. Algunas de estas masas y bienes patrimoniales adquirirán su pleno reconocimiento formal, individual o en el marco de otros patrimonios, en el periodo siguiente al asociarse las mismas con nuevas tendencias patrimoniales en lo que a la caracterización, gestión y organización del patrimonio para diversos fines, como los relacionados con el turismo, la promoción del desarrollo y el valor de identidad, se refiere, por lo que deben ponerse en conexión con el apartado siguiente y con el bloque 3 de nuestra tesis.

Entre los bienes que adquieren ahora dicho reconocimiento hay que mencionar los siguientes:

-Los jardines históricos. Ilustran muy bien como se lleva a cabo en este periodo la incipiente unión entre patrimonio natural y sus valores y patrimonio cultural, individualizado en este caso por sus valores históricos, artísticos y estéticos, a los que se dedicará específicamente la Carta de Florencia (ICOMOS, IFLA, 1982). Sus diez primeros artículos se dedican a la definición de los jardines históricos y a su conservación como monumentos vivientes, mientras que los quince restantes se dedican a los criterios de intervención sobre los mismos.

Las notas que caracterizan a los jardines históricos son su consideración como un monumentos en los que se vinculan los valores naturales y sensoriales con los arquitectónicos, artísticos e históricos, su interés público, la indiferencia de su extensión e importancia, en cambio de su composición, su carácter perecedero y renovable, y su estrecha vinculación con su propio entorno urbano o rural, artificial o natural.

Las definiciones que se hacen de los jardines históricos se expresan en ocasiones en términos casi poéticos: “Expresión de lazos estrechos entre la civilización y la naturaleza, lugar de deleite, propicio a la meditación o al ensueño, el jardín adquiere el sentido cósmico de una imagen idealizada del mundo, un “paraíso” en el sentido etimológico del término, pero que da testimonio de una cultura, de un estilo, de una época y, en ocasiones, de la originalidad de un creador artístico” (art. 5).

“El jardín histórico es una composición de arquitectura cuyo material es esencialmente vegetal y, por lo tanto, vivo, perecedero y renovable. Su aspecto es, pues, el resultado de un perpetuo equilibrio entre el movimiento cíclico de las estaciones, del desarrollo y el deterioro de la naturaleza, y de la voluntad artística y de artificio que tiende a perpetuar su estado” (art. 2).

En cuanto a su protección se explicita en la Carta que estén identificados e inventariados y se señalan diversos tipos de intervenciones que son necesarias para proteger adecuadamente a sus valores naturales y culturales: mantenimiento, conservación, restauración y recuperación. Todas ellas deberán partir del reconocimiento de que “la autenticidad de un jardín histórico es tanto una cuestión de diseño y proporción de sus partes como de su composición ornamental, o de la elección de los vegetales y materiales inorgánicos que lo constituyen”.

-La arquitectura vernácula, tradicional y rural. Está estrechamente ligada al patrimonio etnológico y a los valores intangibles y a ella se dedican diversos documentos internacionales que la contemplan bien de forma conjunta al resto del patrimonio arquitectónico, caso de la Carta de Venecia, o bien de forma específica, por ejemplo en la Recomendación (89) 6 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la protección y puesta en valor del patrimonio arquitectónico rural, redactada en París en 1989.

Ésta última reconoce que el patrimonio arquitectónico rural, así como sus paisajes, constituyen no sólo claves para la identidad de los pueblos, sino también activos utilizables para su desarrollo y propone salvaguardar la memoria colectiva de la Europa rural mediante la identificación de su patrimonio, dinamización y puesta en valor para su integración en el desarrollo socio-económico y la promoción de una pedagogía del patrimonio rural en los planes europeos. La Recomendación no proporciona ninguna definición de lo que entiende patrimonio arquitectónico rural, pero sí enumera los peligros que lo amenazan, entre los que se subraya la extensión de nuevas formas de la producción agrícola y las transformaciones sociales que han tenido lugar en las últimas décadas, recomendando a los países Estados miembros que lo tengan en cuenta en su política ambiental y agraria y que implementen las siguientes medidas para su protección:

-Salvaguardar la memoria colectiva de la Europa rural mediante el desarrollo de instrumentos de investigación e identificación de su patrimonio arquitectónico mediante:

- La elaboración de inventarios científicos pormenorizados y tipologías geográficas más sucintas, que puedan ser utilizadas directamente en las políticas de protección y puesta en valor;
- La organización del trabajo de identificación del patrimonio rural sobre una base interdisciplinaria que abarque las características arquitectónicas y artísticas, así como los factores geográficos, históricos, económicos, sociales y etnológicos.

-Incorporar la protección del patrimonio arquitectónico en el proceso de planificación, de ordenación del territorio y de protección del medio ambiente de forma que se garantice:

a) La protección jurídica de los elementos más representativos del patrimonio edificado (monumentos, conjuntos arquitectónicos y sitios) de acuerdo con el objetivo del Convenio para la salvaguardia del patrimonio arquitectónico europeo;

b) La elaboración de estrategias coordinadas para la protección y puesta en valor del patrimonio edificado y natural, basadas en un sistema de planificación global que incorpore estos dos aspectos inseparables del patrimonio rural;

c) El control adecuado del uso del suelo, que comprenda:

- La limitación al desarrollo anárquico de construcciones y equipamiento que destruyen progresiva e irremediamente el equilibrio del paisaje;
- La mejora de la calidad de integración de la construcción nueva en sus emplazamientos, imponiendo un conjunto mínimo de normas.

-Fomentar la reutilización adecuada de este patrimonio mediante la implementación de las siguientes actuaciones:

- Reutilizar los edificios existentes, por humildes que sean (viviendas, edificios agrícolas o industriales), buscando su adaptación a nuevas funciones, al mismo tiempo que se preserva, en la medida de lo posible, su carácter original;
- Sensibilizar al público en general y agentes económicos acerca de los valores de la arquitectura local, que se manifiesta en un uso tradicional de los materiales, dimensiones, técnicas de construcción y detalles arquitectónicos;
- Aplicar, a los edificios protegidos, los principios de la Carta de Venecia en 1964, y abogar por la conservación y rehabilitación del conjunto edificado y por el uso de materiales de sustitución más adecuados, cuando falten los materiales tradicionales;
- Promover una arquitectura local contemporánea con un enfoque creativo que esté basado en los conocimientos y el espíritu de la arquitectura tradicional.
- Desarrollar –a nivel regional o local- la formación en técnicas y oficios de la construcción especializados en materiales y técnicas de construcción tradicionales y en su posible combinación con los materiales modernos;
- Etc.

Por su dimensión local y regional y su conexión con la identidad esta masa patrimonial, lo mismo que todos los bienes del patrimonio etnológico y etnográfico, adquirirán un mayor desarrollo en el periodo siguiente, en el que estudiaremos otros textos referidos a la misma como la Carta de Cuba de 1998 o la Carta del Patrimonio Vernáculo de ICOMOS de 1999.

-Los edificios de determinados estilos de la arquitectura del siglo XX, (Recomendación relativa a la protección del patrimonio arquitectónico del siglo XX. Consejo de Europa, 1991) y del patrimonio industrial, civil y técnico (Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la protección y conservación del patrimonio técnico, industrial y de la ingeniería civil en Europa. Consejo de Europa, Paris, 1990), el cual ya cuenta desde la década de los ochenta con una importante

protección en los países del norte de Europa siendo objeto de reuniones científicas internacionales y nacionales²⁶¹.

La Recomendación relativa a la protección del patrimonio arquitectónico del siglo XX, Consejo de Europa, 1991, es uno de los primeros documentos de carácter internacional que reconoce ésta forma parte del patrimonio cultural europeo, por lo que en la misma se establecen los principios para su conservación y puesta en valor, consistentes en la identificación del patrimonio del siglo veinte, en el establecimiento de criterios de selección para su protección legal, en el diseño de instrumentos de gestión y difusión de sus valores, y en el reforzamiento de la cooperación transnacional para su investigación y protección. Aunque volveremos sobre este documento en el epígrafe 3.4 de la tesis debemos mencionar aquí cuales son los criterios de selección de este amplio patrimonio que se contienen en el documento y que han contribuido a que la protección de la misma sea ya una realidad en un número cada vez mayor de países europeos:

- a) La conveniencia de reconocer el valor de los proyectos significativos llevados a cabo dentro de la diversidad de estilos, tipos y métodos de construcción del siglo XX;
- b) La necesidad de proteger no sólo los proyectos de los diseñadores más reconocidos dentro de un periodo o un estilo arquitectónico, sino también los testimonios menos conocidos que tengan significado para la arquitectura e historia de un periodo;
- c) La importancia de incluir entre los factores de selección no solamente los aspectos estéticos de una obra arquitectónica, sino también, su aportación desde el punto de vista de la historia de las técnicas y de la evolución política, cultural económica y social;

²⁶¹ Véanse, entre otras, las siguientes publicaciones de los resultados de algunos de dichos encuentros: *The Industrial Heritage: What policies?. Council of Europe, Report on Lyons Colloquy. Lyons, Vaulx-en-Velin 22-25 october 1985. Preservation of the Industrial Heritage .Gdansk outlook. International Seminar-European Workshop. Gdansk 11-14 May, 1993: Final Report.* Gdansk: Technical University, 1993.; *Industrial Heritage 84' Proceedings. Fifth International Conference on the Conservation of the Industrial Heritage. Vol. 2.* Wright, Helena E. (ed.); Vogel, M.(ed.)/ Society for Industrial Archeology/ National Museum of American History. Washington: Smithsonian Institution.; AA.VV.: *L'Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel. 4^a Conférence internationale, Lyon-Grenoble, Septembre 1981.* Paris, Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1985.; *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Toulouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988.* Toulouse, A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990, pp. 93-94.; AA.VV.: *I Jornadas sobre la Protección y Revalorización del Patrimonio Industrial.* Bilbao: Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1984.

d) La apertura indispensable de la protección al conjunto de los componentes del entorno edificado que abarque, no solamente las construcciones independientes, sino también las estructuras producidas en serie, las urbanizaciones, los grandes conjuntos y las ciudades nuevas, así como los espacios y lugares públicos;

e) La necesidad de extender la protección a decoraciones exteriores e interiores de los edificios, así como al equipamiento y al mobiliario que ha sido diseñado al mismo tiempo que la arquitectura y que dan un sentido propio a la creación arquitectónica.

Por su parte, la protección del patrimonio industrial va a ser abordada de forma específica en 1990 en la Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la protección y conservación del patrimonio técnico, industrial y de la ingeniería civil en Europa. La misma reconoce que este patrimonio constituye una parte integrante del patrimonio histórico de Europa que merece ser protegido, y, para ello, establece las medidas conducentes a su identificación, inventario, análisis científico y conservación y a la sensibilización respecto a sus valores de la opinión pública mediante la cooperación europea en la materia.

La Recomendación se hace eco de como la sociedad y los poderes públicos han tomado conciencia del valor técnico, cultural y social de este patrimonio, que contiene una parte importante de la memoria colectiva de la identidad europea y que, por esta razón merece ser protegido como patrimonio. Una buena muestra de ello son los coloquios previamente organizados por el Consejo de Europa sobre este tema, entre los que el documento destaca los siguientes:

- Lyon (Francia), ¿Qué políticas para el patrimonio industrial?;
- Madrid (España), Obras públicas y de ingeniería civil: una nueva dimensión del patrimonio;
- Bochum (República Federal de Alemania), Monumentos de la ingeniería minera como un patrimonio cultural; y
- Durham (Reino Unido), Patrimonio industrial: los instrumentos de la memoria.

Todos ellos han destacado el papel de este patrimonio en la sociedad postindustrial y la necesidad de poner en práctica políticas de protección y mantenimiento que tengan en cuenta su naturaleza específica.

La Recomendación subraya el carácter transversal de este patrimonio al afirmarse que “Al adoptar esta actitud hacia una categoría específica del patrimonio histórico, el objetivo no es considerar solamente los edificios, monumentos técnicos, sitios u objetos, sino también el entorno físico, como un conjunto de conocimientos, de técnicas y de formas de vida”.

Sin embargo, también reconoce, que “sería imposible pretender proteger todas las construcciones técnicas o industriales existentes en Europa, incluso aunque tengan un cierto valor histórico o científico”. Por lo que se indica que realizar una selección es, en este caso, más necesario que en cualquier otro sector del patrimonio ya que, a veces, la mera localización de la construcción, herramienta u objeto, representa en sí misma una forma de conservación. Esta selección deberá hacerse de forma que asegure una representación equilibrada de las distintas ramas de la producción industrial.

Entre las medidas concretas que se proponen para su conservación y protección nos interesan especialmente las siguientes por cuanto suponen un primer paso para el reconocimiento jurídico internacional de esta masa patrimonial:

- La identificación sistemática de este patrimonio, mediante:

- a) La continuación del trabajo de elaboración de inventarios pormenorizados, que tengan en cuenta el carácter interdisciplinario de este patrimonio y que puedan utilizarse en las políticas de protección y puesta en valor;
- b) La localización de los sitios y lugares significativos, particularmente aquellos que son poco accesibles por su situación geográfica (pequeñas obras hidráulicas, pequeños diques, minas abandonadas, etc.) y que, en consecuencia, son más difíciles de proteger.

-La promoción, a nivel europeo, de políticas de protección y conservación del patrimonio técnico, industrial y de ingeniería civil a través de:

- a) La adopción de medidas legislativas apropiadas que se adapten a la naturaleza de este patrimonio;
- b) La delimitación del marco para una política territorial relativa a las extensiones industriales abandonadas, que puedan representar zonas de reserva

para una futura intervención, ya sea para una investigación futura o como medio eventual de protección;

c) El desarrollo de programas piloto de investigación y conservación, a nivel regional.

-El establecimiento de estrategias de estímulo

- La promoción de programas de estudio e investigación del patrimonio técnico, industrial y de ingeniería civil y la formación de especialistas en este sector a nivel universitario, técnico y artesanal con un espíritu de interdependencia entre las disciplinas científicas y el acercamiento al concepto de patrimonio.

- La organización de campañas específicas de información y sensibilización.

En definitiva, el reconocimiento de estas masa patrimoniales es un signo evidente del proceso de antropologización del patrimonio al que venimos aludiendo y que se muestra especialmente en la apertura de dicho concepto hacia ámbitos hasta entonces poco desarrollados como el de lo natural y lo rural, el de las manifestaciones culturales más recientes y el de determinados bienes, como los pertenecientes al patrimonio industrial, que adquieren todo su sentido y valor en el marco no sólo de esta antropologización del patrimonio sino también como resultado de la general patrimonialización de todos los bienes inmuebles, entornos, ambientes y objetos mediante los cuales se pueden estudiar diversos aspectos de la evolución del individuo y la sociedad y que, en definitiva, conducen a la redimensionalización del patrimonio como contexto humano a la que aludíamos en el comienzo de este apartado.

2.4.2 La apertura del concepto de cultura hacia nuevas dimensiones: políticas culturales, desarrollo e identidad

Como ya hemos señalado, a lo largo de toda la década de los años ochenta y sobre todo en su segunda mitad y la década siguiente se produce, paralelamente a la ampliación del valor cultural del patrimonio, un amplio proceso de extensión de la cultura hacia ámbitos hasta ahora ignorados y una apertura de la misma hacia nuevas temáticas que desembocan en el reconocimiento del carácter abierto, ambiguo y multifacetado de este concepto. La redefinición de la cultura en el ámbito de la legislación internacional puede contemplarse en dos ámbitos fundamentales en lo que a su relación con el patrimonio atañe: en la estrecha relación que se establece entre cultura, patrimonio y desarrollo y en el reconocimiento de que la misma debe ser

valorada según los criterios propios de cada sociedad, lo cual tiene como resultado su progresiva asimilación con el concepto de identidad.

-En primer lugar, se produce una progresiva asimilación entre el concepto de patrimonio y el de cultura en términos de consumo y desarrollo: aunque la relación entre patrimonio y cultura y el reconocimiento de la diversidad cultural darán lugar a la promulgación de nuevos documentos sobre la protección, en el debate internacional el patrimonio perderá protagonismo frente a nuevas temáticas que se relacionan, sobre todo, con la cultura en sí misma y con la gestión del patrimonio, más atenta a su instrumentalización para diversos fines extratutelares o extrapatrimoniales, como su utilización turística o su contribución al desarrollo sostenible, que a su propia protección. Un buen ejemplo de ello será el empleo de la dicción de “industrias culturales” o “industria del patrimonio” con el que se designa la creación de nuevos productos de consumo cultural que transforman al patrimonio en un objeto de consumo fundamentalmente en el marco del tiempo libre y el ocio²⁶².

-Y, en segundo lugar, este periodo va a estar marcado, sobre todo en el seno de la Convención del Patrimonio Mundial, por la crisis que se produce en torno a la conceptualización unívoca de lo universal y el reconocimiento de nuevos bienes, valores y formas de caracterizar, proteger y valorar el patrimonio en las que han tenido una importancia fundamental la redefinición de los conceptos de identidad y autenticidad que, como veremos en el siguiente bloque, se han convertido, de hecho, y sobre todo en el caso de la primera, en los nuevos valores globales que aglutinan a los diversos bienes del patrimonio y que sustentan, por lo tanto, su propia protección. De forma paralela a los cambios que se producen en la sociedad y en el ámbito internacional, el patrimonio se va redefiniendo tanto a nivel global como particular, y se ve envuelto en una caracterización que, cada vez más, pone un mayor énfasis en su carácter dinámico y cambiante como única vía posible para que el mismo refleje a las diferentes sociedades y culturas que lo sustentan y que son sus destinatarias. Los continuos procesos antagónicos de localización y regionalización versus globalización, y la extraordinaria ampliación del reconocimiento de la diversidad cultural darán lugar a que las Cartas, Recomendaciones y documentos internacionales actuales ya no se propongan dictar normas ni prescribir actuaciones, como en los primeros momentos de la regulación internacional, sino que se preocupen, sobre todo, por establecer directrices lo

²⁶² Véase HEWISON, H.: *The Heritage Industry*. London: Methen, 1987, p. 11.

suficientemente flexibles, en unos casos, o adaptadas a diversas realidades geográficas, en otros, como para que las mismas puedan ser asumidas por todos los países del mundo. Consecuentemente, tanto la definición del patrimonio como la de cultura son más ambiguas y abiertas a diferentes interpretaciones y se ven condicionadas por un valor cambiante y arbitrario paralelo al de los vertiginosos cambios que se producen en todos los ámbitos sociales mundiales.

En este sentido, será fundamental la reformulación que se hace del concepto de autenticidad en la Conferencia de Nara celebrada en Japón en 1994 a instancias de ICOMOS. Este documento, cuyas consecuencias analizaremos ya en el siguiente bloque, surge como respuesta a los problemas que provoca la aplicación de este criterio a la hora de inscribir los bienes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial. Las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención lo han ido transformando para adaptarse a nuevas realidades, pero la definición del mismo, desde los inicios de la convención, siempre ha sido hecha en relación con la mentalidad occidental y su modo de entender el patrimonio y sin tener en cuenta la diversidad de percepciones y modelos de protección, igualmente válidos existentes en otras áreas geográficas. Como resultado, la universalidad de los criterios excepcionales que deben poseer los bienes que son inscritos en la Lista, ha sido puesta en entredicho puesto que, en la práctica, dicha universalidad no era tal al no reconocerse estas otras aproximaciones y percepciones de los conceptos de patrimonio y cultura. De hecho, la noción de autenticidad no existe en determinados idiomas, en algunos países y áreas geográficas no tiene ninguna relevancia y en otras ocasiones si la tiene pero es entendida y medida en función de otros parámetros que se corresponden, lógicamente, con otras caracterizaciones de patrimonio. En definitiva, el diferente entendimiento y valoración de este criterio que se hacía en las diversas áreas culturales mundiales planteaba un serio problema a la credibilidad de la universalidad de la lista, por lo que la Conferencia de Nara tendrá como finalidad el redefinir la aplicación de dicho criterio adoptando como doctrina que sean las peculiares condiciones culturales de cada pueblo, civilización o nación las que determinen la autenticidad de un bien. Con la adopción de una noción de autenticidad más atenta a la diversidad cultural, además, se abrirá una vía para la consideración de dimensiones patrimoniales, especialmente las inmateriales e intangibles que, aunque ya habían sido incluidas en muchas legislaciones nacionales, caso de la japonesa y otras, y por la propia teoría de los bienes culturales italiana, aun no contaban con un

reconocimiento internacional de su valor universal y, por lo tanto, tampoco formaban parte del concepto de Patrimonio Mundial al no haberse previsto su integración en la Lista.

Vamos a hacer ahora un análisis de aquellos documentos más importantes que ejemplifican especialmente estas dos tendencias (aunque sin incidir particularmente en la reelaboración del concepto de autenticidad, que analizaremos en el bloque 3.4 con los nuevos valores y bienes patrimoniales, ni tampoco en los documentos dedicados a la regulación del turismo, que estudiaremos en el bloque 3.5), poniendo un especial énfasis en aquellos textos que anticipan las nuevas tendencias patrimoniales instrumentalizando al patrimonio y a la cultura de cara al desarrollo, preocupándose sobre todo por su gestión y ampliando ambas nociones a dimensiones hasta ahora muy poco elaboradas como el significado presente del patrimonio y el valor económico de éste y de la cultura.

En 1982 la UNESCO celebra la Conferencia Mundial sobre las políticas culturales cuyo resultado más directo será la celebración por parte de la ONU del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural entre 1988 y 1997 y, en 1995, en este marco verá la luz el documento de la UNESCO sobre Nuestra Diversidad Creativa²⁶³. En las conclusiones del mismo se subraya la idea de que cada sociedad debe evaluar e identificar su patrimonio con sus propios criterios y según los usos que quiera hacer del mismo y se establece que el límite del desarrollo de cada sociedad debe depender de las relaciones entre Cultura y Medio Ambiente y no de las meramente económicas. De la misma manera, se reivindica el papel constructivo y creativo de la cultura, tan importante como su consideración como factor de desarrollo, y la necesidad de actualizar el concepto de patrimonio para dar cabida a esta dimensión de la cultura y para que el mismo sirva de elemento de inspiración y fomento a nuevas formas de creatividad.

En 1999, la UNESCO publicará sus conclusiones respecto al decenio mundial en su Informe Mundial de la Cultura²⁶⁴. Se trata de un documento muy extenso que, debido a su carácter global, abarca una gran diversidad de temas relacionados con sus principales objetivos:

-Señalar las tendencias actuales de la cultura y el desarrollo;

²⁶³ *Informe Nuestra Diversidad Creativa*. París: UNESCO, Comisión Mundial de la Cultura y el Desarrollo, 1995.

²⁶⁴ *Informe Mundial de la Cultura, creatividad y mercados*. Florencia: UNESCO, 1999.

- Examinar los hechos relacionados con la evolución de las culturas en el mundo;
- Diseñar indicadores culturales;
- Divulgar buenas prácticas y políticas culturales;
- Analizar diversas temáticas específicas en el campo cultural, tales como: cultura y desarrollo económico (cap. I), procesos socioculturales mundiales (cap. II), creatividad, mercados y políticas culturales (cap. III), opinión pública y ética universal (cap. IV), implicaciones políticas en la cultura (cap. VI) y patrimonio cultural y desarrollo (cap. VII), en el que se reclama una concepción antropológica más amplia del patrimonio que de cabida a manifestaciones del mismo poco atendidas tales como lo oral, su carácter más humano y sentimental, sus manifestaciones profanas, y el modo en que cada sociedad lo identifica y usa.

En general, el Informe va a poner en duda que el concepto de cultura pueda seguir siendo considerado “como un todo homogéneo, autónomo y organizado de forma coherente” e indica que, mientras su esencia se había identificado siempre con “las características comunes, subestimándose los procesos de cambio, las incoherencias, los conflictos y las contradicciones internas (...)”, en la actualidad la cultura se caracteriza más “como un conjunto de estímulos que actúan los unos sobre los otros”²⁶⁵, como un sistema y una red que puede admitir múltiples lecturas y que debe abrirse a nuevas temáticas.

De esta manera, el énfasis de la documentación internacional sobre patrimonio pasa a ponerse, más que en los tipos de bienes y valores y su protección, en una caracterización de los mismos que destaque la capacidad del patrimonio, y, sobre todo, de los productos que se crean en torno a él, para alcanzar determinados objetivos estratégicos, por lo que la finalidad principal de los mismos será la de establecer herramientas y metodologías que puedan ayudar a tal fin. Así, y como veremos detenidamente en el bloque 3.3 de nuestro estudio, se definen nuevos modelos tutelares y de gestión y nuevas políticas culturales que contemplan al patrimonio como un sector más de entre las muchas manifestaciones culturales que contribuyen al desarrollo humano y económico.

²⁶⁵ Ibid., p. 16.

Por lo que se refiere a los primeros podemos afirmar, como hace Maria Morente, que el concepto de Tutela es sustituido por el de gestión, la cual descansará “sobre los principios básicos de la cooperación, la subsidiariedad y la innovación”²⁶⁶. Los ejemplos de documentos internacionales en los que se produce este viraje de la filosofía tutelar son difíciles de sintetizar debido a su extraordinaria numerosidad y heterogeneidad, por lo que nos proponemos aquí recogerlos de forma exhaustiva sino más bien, señalar ejemplos paradigmáticos en los que se reconozcan las orientaciones generales de esta tendencia. Además de en el propio Informe Mundial sobre la Cultura de la UNESCO, dichas orientaciones pueden contemplarse muy bien en la doctrina emanada de ICOMOS en este periodo.

Un documento temprano en el que el énfasis en la gestión se asocia, sobre todo, con la necesidad de contemplar de forma conjunta una gran cantidad de variantes y actuaciones para asegurar la protección del patrimonio es la Carta de Appleton, (Ottawa, Canadá, 1983) para la protección y la mejora del ambiente construido. En ella se señalan los principios de protección, valoración, reubicación, usos, mejoras, adiciones y control ambiental y se subraya la importancia de que en el proceso de toma de decisiones se tenga en cuenta, además del significado cultural y el valor contextual del patrimonio, la participación pública.

El documento sobre la Cooperación en la conservación activa y sostenible de las ciudades patrimonio de la humanidad, también conocido como Manifiesto de Santiago de Compostela de 1999, parte de los retos a los que se enfrentan las Ciudades del Patrimonio Mundial en su objetivo para seguir siendo ciudades vivas. Para ello se hace un llamamiento de colaboración y cooperación entre estas ciudades y los organismos internacionales y agencias de cooperación, los bancos, agencias de desarrollo y fundaciones privadas, con la industria turística (tour-operadores, cadenas hoteleras, agencias de viajes, compañías aéreas, etc.), y las organizaciones internacionales de turismo, con los centros de enseñanza e investigación, con las organizaciones no gubernamentales y los Estados, etc. El objetivo es impulsar la creación de foros de concertación y redes de ciudades que propicien la puesta en marcha de proyectos comunes y la búsqueda de soluciones innovadoras en lo que a la gestión del patrimonio se refiere, encaminado esta actividad hacia un óptimo aprovechamiento

²⁶⁶ MORENTE DEL MONTE, María: “Navegando por las cartas y documentos internacionales”..., op. cit., p. 60.

de los recursos patrimoniales de las ciudades y hacia una mejor coordinación entre las mismas que resulte beneficiosa para todos los agentes implicados. El manifiesto finaliza con la siguiente declaración programática en la que se identifican ya claramente protección y gestión del patrimonio y de la cultura y nuevas finalidades tutelares, y se hace un especial hincapié en los principios señalados de cooperación, subsidiariedad e innovación:

“En los albores del siglo XXI, cuando la cultura se consolida como factor de desarrollo y el patrimonio cultural como recurso estratégico, resulta urgente un compromiso más decidido de las instituciones internacionales con la defensa y uso responsable del patrimonio cultural de la humanidad. Estas instituciones, en cooperación con los estados, las ciudades, las fundaciones, las universidades y los ciudadanos, pueden contribuir a la búsqueda de soluciones innovadoras que den respuestas a las demandas urgentes que en la gestión cotidiana de las ciudades se plantean en relación con la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y medio ambiental, patrimonios que son de todos los hombres de nuestro planeta y que si se pierden todos nos empobrecemos”.

Por su parte, la finalidad esencial de las políticas culturales es, según la UNESCO, que las define en la Conferencia Intergubernamental de las políticas culturales para el desarrollo de 1998, “fijar los objetivos, crear las estructuras y conseguir los recursos adecuados para crear un medio humano favorable”²⁶⁷. Este documento parte de la anterior Declaración de México de 1982 sobre las políticas culturales, en la que se destaca que “en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. Con esta caracterización general del concepto de cultura como filosofía central, la Conferencia Intergubernamental propone que las políticas culturales se orienten hacia la consecución de cinco objetivos fundamentales:

²⁶⁷ Conferencia Intergubernamental de las políticas culturales para el desarrollo. Estocolmo: UNESCO, 1998, p. 31.

- Hacer de la política cultural un componente central de la política de desarrollo.
- Promover la creatividad y la participación en la vida cultural.
- Reestructurar las políticas y las prácticas a fin de conservar y acentuar la importancia del patrimonio tangible e intangible, mueble e inmueble y promover las industrias culturales.
- Promover la diversidad cultural y lingüística dentro de y para la sociedad de información.
- Poner más recursos humanos y financieros a disposición del desarrollo cultural.

Entre los documentos internacionales promulgados por UNESCO que se dedican a los diversos perfiles de esta temática cabe destacar la Mesa de Primeros Ministros de la Cultura de 1999; el documento de 2001 sobre Nuevos desafíos en la creación de políticas culturales, y la Red de Cátedras UNESCO que en el año 2001 abordó los siguientes programas: Cultura y Desarrollo; Paz, desarrollo y política cultural; Gestión Cultural y Políticas Culturales; Políticas Culturales y Artes; y, Derechos Culturales. Y entre los documentos y programas desarrollados por el Consejo de Europa, que presta una especial atención a esta materia en relación con la creación de empleo cabe destacar la Resolución sobre las políticas culturales urbanas, en sus dos versiones de 1996 y 1999; la Recomendación sobre las políticas del turismo sostenible y medio ambiente de 1977; la Carta del futuro de la actuación cultural europea de 1977 y, especialmente, el Programa Marco a favor de la Cultura 2000-2004: Programa Europa 2000, cuyo objetivo principal es ampliar los contenidos del Tratado de Maastrich para fomentar un desarrollo cultural de los Estados miembros que ponga en valor su diversidad, y, a la vez, potencie el patrimonio cultural común de todos los europeos como vehículo de construcción de la identidad europea, y que abarca una gran diversidad de temas tales como las artes plásticas y la arquitectura, la música, el cine, el teatro, la literatura, los nuevos medios de comunicación y expresión, los diversos componentes, perfiles y dimensiones del patrimonio cultural, la creación de festivales y eventos de temática cultural, los mercados y productos que se relacionan con estas actividades y un largo etcétera.

De entre todas las políticas culturales que se han ido definiendo en las dos últimas décadas, los documentos internacionales se han centrado, sobre todo, en las temáticas concretas del turismo, el desarrollo sostenible, el paisaje cultural y el

territorio, las políticas urbanas, la gestión de los recursos culturales, la puesta en valor de la diversidad cultural, la instrumentalización del patrimonio como recurso creativo y productivo, etc. Aunque la importancia de estas cuestiones en la documentación internacional puede observarse ya desde la década de los ochenta, va a ser sobre todo partir de la siguiente cuando las mismas tengan ya como un referente prioritario el estudio e instrumentalización del patrimonio y la cultura como sectores estratégicos en las dinámicas estructurantes del mundo contemporáneo, considerándolos como recursos fundamentales del desarrollo sostenible y acentuando su potencialidad como dinamizadores sociales, culturales y económicos y como vehículos de la identidad de cada lugar, subrayando la importancia de esta última para resistir la homogeneización cultural que impone la globalización.

Otros temas de gran trascendencia que van a destacar las políticas culturales a nivel internacional van a ser las nuevas formas de expresión contemporánea de cada cultura, el arte contemporáneo en todas sus manifestaciones, las nuevas creaciones tecnológicas, y los derechos de autor²⁶⁸, temáticas que se han convertido ya en elementos centrales de los documentos internacionales en los últimos años. Las mismas son reunidas en un documento paradigmático al respecto, la Recomendación relativa a la condición del artista, realizada por UNESCO en Belgrado en 1980 que introduce, tempranamente, las cuestiones relativas a los derechos de los artistas y la conveniencia

²⁶⁸ Uno de los primeros documentos en ocuparse de estas cuestiones será el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, desarrollado en París por diversos autores y organizaciones en 1971. Se trata de un documento de 28 artículos donde se recogen una serie de derechos fundamentales sobre el tratamiento de obras especiales:

- Aspectos fundamentales en la protección de las obras literarias, derivadas, textos oficiales, colecciones, obras de artes aplicadas, dibujos y modelos industriales, noticias, etc.
- Derechos morales: De reivindicar la paternidad de la obra; de oponerse a algunas modificaciones de la obra y a otros atentados a la misma.
- Vigencia de la protección: Respecto de las obras cinematográficas; de las obras anónimas o seudónimas; de las obras fotográficas y las artes aplicadas, etc. Legislación aplicable y plazos.
- Derecho de traducción.
- Derecho de reproducción.
- Derechos correspondientes a obras dramáticas y musicales.
- Derechos de radiodifusión y derechos conexos y otras comunicaciones con descripción de las licencias obligatorias.
- Derechos correspondientes a obras literarias.
- Derechos cinematográficos y derechos conexos : Adaptación y reproducción cinematográficas; distribución; representación, ejecución pública y transmisión por hilo al público de las obras así adaptadas o reproducidas. Adaptación de realizaciones cinematográficas. Falta de licencias obligatorias.
- Derecho de hacer valer los derechos protegidos: Cuando se ha indicado el nombre del autor o cuando el seudónimo no deje la menor duda sobre la identidad del autor.
- En el caso de obras cinematográficas. Para las obras anónimas y seudónimas. Para algunas obras no publicadas de autor desconocido.
- Ejemplares falsificados y legislación aplicable en estas obras.

de que se considere a las artes, en su acepción más amplia y completa, como parte integrante de la vida, para lo cual se insta a los gobiernos a que contribuyan a crear y a mantener no sólo un clima propicio a la libertad de expresión artística, sino también a que tengan presente la figura del artista como agente que desempeña un papel importante en la vida y la evolución de las sociedades. Se destaca que la importancia del artista es y debe ser universalmente reconocida tanto a nivel nacional como internacional ya que se ocupa de la preservación y promoción de la identidad cultural que se perpetúan a través de las artes. Y se reconoce su labor en calidad de trabajador cultural aunque subrayando que dicha condición no debe menoscabar en modo alguno su libertad de creación, de expresión y de comunicación, sino, por el contrario, garantizar su dignidad y su integridad.

Mención especial merece también la defensa del patrimonio inmaterial y de lo que se denomina obras del patrimonio vivo, que reflejan los conceptos de patrimonio de muchas regiones culturales cuya riqueza patrimonial debe ser defendida en aras a la conservación y fomento de la diversidad cultural. Los documentos internacionales más importantes en esta materia, que desarrollaremos en el siguiente bloque de la tesis, son la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular (UNESCO, París, 1989), la Carta para la conservación de lugares con valor de patrimonio cultural (ICOMOS, Nueva Zelanda, 1992), el Informe sobre los criterios precisos para seleccionar los espacios culturales o formas de expresión cultural merecedores de que la UNESCO los proclame obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (UNESCO, París, 1998), la Declaración sobre la Diversidad Cultural (Consejo de Europa, 2000), la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, Paris, 2001) y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, Paris, 2003).

La interacción entre la defensa de la identidad cultural y de la diversidad cultural y el proceso de territorialización del patrimonio coadyuvan a que cada región encuentre en su patrimonio cultural un instrumento para el desarrollo endógeno y sostenible, siendo estas dos últimas dimensiones del crecimiento económico otro de los elementos centrales de la legislación internacional que necesitan un análisis más detallado. De la misma manera, tanto la diversidad cultural como la identidad han sido reforzadas en este marco por su potencial para contribuir a la estabilización de la población y frenar los fenómenos de desarraigo y globalización, íntimamente relacionados por causa de los

fenómenos migratorios, y porque, si son manejadas y gestionadas de forma responsable y no manipuladora pueden convertirse en un refuerzo de los procesos locales de legitimación democrática y en recursos económicos de gran atractivo para la generación de actividades que contribuyen a la diversificación económica y la generación de empleo. Como ya hemos señalado repetidas veces una de las preocupaciones fundamentales de la documentación internacional va a ser legitimar y dotar de instrumentos adecuados a todas las regiones culturales, fundamentalmente no europeas, para que identifiquen y protejan al patrimonio en función de su propia identidad, de sus tradiciones culturales y de los usos que desean hacer de él. La importancia que adquieren estas temáticas, como, en general todas las que estamos enunciando en este apartado, es ya una tendencia que va a modificar radicalmente nuestro concepto de patrimonio y, aunque se relaciona fundamentalmente con los contenidos del siguiente bloque de nuestro estudio, queremos destacar aquí como el papel de la cultura y la identidad ha sido incluido en un documento internacional de gran relevancia como la Carta de Estocolmo, promulgada por ICOMOS en 1998, con motivo del cincuenta aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos. En la misma se reivindica el Patrimonio como un derecho fundamental de todos los hombres y mujeres, lo mismo que se hiciera hace veinte años en nuestra Constitución y antes en la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad y la importancia de la legislación y de las convenciones específicas propias del Patrimonio Cultural y su preservación como parte integral de los derechos humanos. En concreto, se mencionan los siguientes derechos individuales y colectivos relacionados con el patrimonio y la cultura no sólo para la sociedad mundial actual sino, también, como instrumento indispensable de cara a preservar el derecho de las generaciones futuras:

- El derecho a que se respete este testimonio auténtico que constituye el patrimonio cultural como expresión de su identidad cultural en el seno de la gran familia humana;

- El derecho a un mejor conocimiento de su patrimonio y el de otros;

- El derecho a un adecuado y buen uso del patrimonio;

- El derecho a participar en decisiones que afectan el patrimonio y los valores culturales que contiene;

-El derecho a formar asociaciones para la protección y valorización del patrimonio cultural.

Se trata de derechos que ICOMOS considera “esenciales e inalienables si hemos de asegurar y fomentar la preservación y el enriquecimiento de la diversidad cultural del mundo” y para cuya consecución es necesario realizar esfuerzos conducentes a reconocer, apreciar y mantener el patrimonio; que exigen la puesta en marcha de estrategias de desarrollo y una distribución de responsabilidades equitativa entre sociedad, sector privado e individuos; que deben armonizar los intereses que inciden en el patrimonio cultural y conciliar la preservación con el desarrollo, y para cuya puesta en marcha es imprescindible el reforzamiento de la cooperación internacional en el contexto de convenciones, legislación y otras medidas y, sobre todo en el espíritu que anima tales declaraciones.

De esta manera, en un mismo documento se ponen en interacción muchas de las temáticas que hemos señalado brevemente en este apartado, como la importancia de la defensa de la identidad y la diversidad cultural, el papel del patrimonio y la cultura como factor de desarrollo, la importancia de la concertación y la cooperación de todos los agentes sociales, la necesidad de reforzar la cooperación internacional y la importancia de desarrollar políticas culturales e instrumentos de gestión encaminados a la consecución de estos objetivos, y, lo que es más importante, se dota a estas aspiraciones de la máxima trascendencia al establecerlas como derechos fundamentales de la humanidad.

En definitiva, este proceso de reconocimiento de la cultura y el patrimonio como derechos fundamentales que deben ser implementados a escala planetaria culmina brillantemente el continuo proceso de antropologización y fundación del patrimonio en las aspiraciones, la personalidad y las necesidades del sujeto e, incluso, llega más allá al reconocerse también en el ámbito internacional una dimensión del patrimonio que siempre ha estado latente como elemento constitutivo del mismo pero a la que no se ha prestado, en nuestra opinión, la debida atención hasta fecha muy reciente: su vinculación con las emociones y los sentimientos, o, lo que viene a ser lo mismo, su dimensión espiritual, emotiva y, fundamentalmente, inmaterial e intangible. Documentos que abordarán esta dimensión serán la Carta el Patrimonio en el Corazón, redactada por el Consejo de Europa en 1998, en la que se subraya la importancia de destacar los valores que transmite el patrimonio, la Declaración de Samarcanda, por

parte de UNESCO y la OMT, en la que se subraya la importancia del patrimonio y del turismo como vehículos para fomentar la tolerancia, el reconocimiento de la diversidad cultural y la paz en el mundo²⁶⁹, la Carta hacia un pluralismo constructivo, redactada por la UNESCO y la Commonwealth en 1999, la Conferencia Internacional Diálogo entre Civilizaciones celebrada por la UNESCO en Vilnius, Lituania, en 2001, el Forum Universal de las Culturas Barcelona 2004, etc.

²⁶⁹ WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture. Samarkhand/Khiva. Republic of Uzbekistan 20-21 April 1999*. Madrid: WTO, 1999.

3.- TENDENCIAS Y ORIENTACIONES EN EL DESARROLLO DEL PATRIMONIO HISTORICO

3.0 LOS NUEVOS VALORES PATRIMONIALES Y LA DESINTEGRACIÓN DEL CONCEPTO TRADICIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

3.1 EL PATRIMONIO HISTÓRICO COMO RECURSO ECONÓMICO Y FACTOR DE DESARROLLO

3.2 LA FUSIÓN DE MASAS PATRIMONIALES

3.3 LOS NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO: ¿DIFUSIÓN O PROTECCIÓN?

3.4 LOS NUEVOS VALORES Y MASAS PATRIMONIALES

3.5. TURISMO, PATRIMONIO Y ECONOMÍA

3.0 LOS NUEVOS VALORES PATRIMONIALES Y LA DESINTEGRACIÓN DEL CONCEPTO TRADICIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

3.0.1 Introducción 285

3.0.2 Las nuevas tendencias y finalidades tutelares: visión general 290

3.0.3 La desintegración del concepto tradicional de patrimonio 296

3.0.1 Introducción

En este bloque de nuestro estudio vamos a abordar algunas de las cuestiones que de forma más clara están incidiendo en la actual conceptualización y valoración del patrimonio, o más bien, dado que algunas de estas tendencias aún no han sido refrendadas desde un punto de vista formal (es decir desde el ordenamiento jurídico), constituyendo las orientaciones que en el futuro guiarán las acciones sobre el patrimonio.

Estas orientaciones derivan de diferentes cambios sustanciales que se están desarrollando en las políticas culturales en nuestro país y también en el ámbito internacional y, en la mayoría de los casos, han sido provocadas por dos situaciones de gran calado en lo que a la protección se refiere: la descentralización de las competencias de la Tutela hacia las comunidades autónomas y sobre, todo hacia las administraciones locales, en el caso concreto de España, y la nueva consideración económica y turística, y no sólo social, de los bienes culturales en todo el panorama internacional. Ambas están propiciando la instauración de nuevos modelos de gestión que, cada vez más, se orientan a la atracción del turismo o de consumidores culturales a través de la creación de nuevos productos patrimoniales o la puesta en valor de bienes que aún no habían sido totalmente considerados y se basan no tanto en la intervención de las administraciones centrales y autonómicas (las que legítimamente deben salvaguardar el interés general que poseen estos bienes), sino muy especialmente en la participación del sector privado y la administración local mediante la creación de nuevos modelos de gestión.

Estas nuevas orientaciones se hacen especialmente vigentes desde que, en los años ochenta, al intentar remontar los efectos de la reestructuración socioeconómica iniciada en el contexto europeo en la década anterior, se comienzan a revisar y a dotar de contenido a determinados recursos culturales y, especialmente a los urbanos y territoriales, multiplicándose las referencias al patrimonio como posible factor de desarrollo. Para Troitiño “la conservación y el desarrollo no pueden ser entendidos como términos antagónicos, dado que sin conservación no es posible garantizar el desarrollo. Desarrollo y conservación son realidades que tienen que ser necesariamente compatibles, fruto de nueva formas de valoración, ordenación, explotación y gestión del

patrimonio cultural”²⁷⁰. Nuevas formas que, sin embargo, no han nacido de las ciencias propiamente patrimoniales ni en las disciplinas tradicionalmente asociadas a su protección, como la historia del arte, la arqueología o la antropología, sino en otros ámbitos que, hasta entonces, habían permanecido ajenos a los diferentes aspectos de la misma, entre los que destacan especialmente la economía, la geografía y la antropología, y que abordan el patrimonio desde unos contenidos, enfoques, métodos y objetivos que en su inmensa mayoría le son ajenos provocando un palpable desequilibrio entre la teoría de la protección y los nuevos discursos y bases con los que ésta quiere ponerse en práctica dando respuesta a finalidades extrapatrimoniales.

Es a partir de la década de los noventa cuando de forma más evidente la teoría y las intervenciones patrimoniales comienzan a tener un gran protagonismo en los procesos de crecimiento económico y en los nuevos discursos relacionados con él empleándose, para ello, como dos ámbitos de actuación básicos, la ciudad y el territorio, puesto que en ellos concurren, a través de la consecución del objetivo de la sostenibilidad, el patrimonio y el desarrollo²⁷¹. Pero también cuando, en este mismo contexto, se subraya paralelamente, como ha hecho Xavier Greffe, la especificidad y excepcionalidad del patrimonio como recurso no renovable y extremadamente frágil y las precauciones que deben tomarse al involucrarlo en el discurso de los costes y beneficios, ya se trate de los relacionados con lo meramente económico o con otros aspectos de mayor calado como los relacionados con el territorio, el medio ambiente o los aspectos socioculturales del desarrollo²⁷².

La conjunción de valores naturales y culturales también ha supuesto una auténtica revolución en la noción de Patrimonio Histórico, no tanto por la fusión en sí misma, que ya se viene manifestando como se ha señalado hasta la saciedad, desde la

²⁷⁰ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*. Valladolid: Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, 1998, p. 95.

²⁷¹ Véase FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y ciudad: Por una reformulación conceptual y metodológica en la consideración del patrimonio cultural urbano”, En *IV Congreso Internacional del Patrimonio Arquitectónico y Edificación Cuba’ 98*. San Cristóbal de la Laguna: Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio CICOP España, 1998, pp. 449-452.; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “El nuevo concepto de rehabilitación del patrimonio en el marco de la sostenibilidad”, En *Actas del Primer Seminario de Derecho, Urbanismo y Patrimonio*. Sevilla: 1999, pp. 193-210.; MOLINA JIMÉNEZ, A.: “La protección del patrimonio cultural en su dimensión ambiental”, En *Revista Andaluza de Administración Pública*, n. 40, 2000, pp. 33-48.; ORTEGA VALCÁRCEL, J.: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En *Revista del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid-Ciudades*, n. 4, 1998, pp. 33-48.

²⁷² GREFFE, Xavier: *Le valeur économique du patrimoine: la demande et l’offre de monuments*. Paris: Anthropos, 1990.

Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y desde que la expresión “bienes culturales y ambientales” se extendió al acervo del vocabulario sobre conservación internacional tras su adopción por la Comisión Franceschini a mediados de los sesenta, sino, sobre todo, porque ha dado lugar a dos nuevos conceptos, que de hecho se van perfilando ya como ámbito de actuación preferente, el territorio y el paisaje, y que son en la actualidad los sectores en los que de forma más clara se centran las intervenciones de nuestra administración descentralizada²⁷³. Las nociones de paisaje y de territorio, además, absorben también las tendencias que hemos desarrollado en los anteriores párrafos por dos razones fundamentales: porque, evidentemente, las sociedades no sólo se identifican en los bienes materiales e inmateriales, sino también con el lugar que ocupan en el espacio, y porque la fusión de lo cultural y lo natural, desde la vertiente del aprovechamiento económico, exige que estos bienes se interrelacionen y confluyan en nuevos instrumentos de protección, de planeamiento y de gestión que los exploten al máximo.

De este modo, como indica Víctor Fernández Salinas, “de considerarse el patrimonio como un campo identificado básicamente con el gasto público y de escaso retorno social, pasa a ser un argumento presente en las iniciativas más modernas de renovación del entramado socioeconómico, y, sobre todo, de la imagen de esta renovación”²⁷⁴, produciéndose así “una reformulación conceptual del patrimonio no sólo en sus grandes referentes y bases teóricas, sino en su significado, en los elementos valorados, en sus usuarios, en su proyección territorial y, como no podía ser de otro modo, en las políticas vinculadas a su gestión”²⁷⁵, las cuales, siguiendo siempre a este autor, deberán tener siempre en cuenta tres elementos esenciales en su diseño y puesta en marcha: la intangibilidad de los valores del patrimonio, el mantenimiento de su

²⁷³ Sin embargo territorio y paisaje no son términos equivalentes, ni por su significado ni por las diversas actuaciones que sobre ellos se llevan a cabo. Aunque estudiaremos su caracterización y tratamiento diferenciados en el apartado correspondiente, es importante anotar aquí que, mientras el paisaje y sus diversas tipologías constituyen ya un tipo de bien formalmente reconocido por la legislación internacional y por las de otros países y por algunas de nuestras comunidades autónomas, el territorio, en cambio, es una noción mucho más abstracta sobre la que recaen diversas definiciones (políticas, geográficas, ideológicas, etc.) y no constituye, en sí mismo, ningún tipo de bien integrante del concepto formal de Patrimonio Histórico. Ambos comparten, sin embargo, ser instrumentos ideales en torno a los que interrelacionar los bienes culturales y naturales, y a éstos con otro tipo de recursos, así como ser objetos preferentes de los nuevos modelos de gestión turística, patrimonial y museográfica sobre los que recaen, además, las competencias de diversas administraciones.

²⁷⁴ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 8.

²⁷⁵ *Ibid.*

autenticidad y su dimensión social, especialmente como elemento de identidad colectiva²⁷⁶.

La búsqueda de un equilibrio entre puesta en valor económico y protección del patrimonio también lleva aparejadas fuertes polémicas en el debate general del patrimonio y en el contexto internacional dado que el patrimonio se ha incorporado a muchas propuestas de desarrollo que nacen en esos mismos años, y que tienen un gran calado en su propio tratamiento y caracterización pero que se han llevado a cabo, en muchas ocasiones, sin la participación y la reflexión de los teóricos y los profesionales del patrimonio y transformando el discurso de los valores patrimoniales por otro en el que a menudo sólo se tiene en cuenta su visión más impactante, superficial y crematística.

Podríamos agrupar estas tendencias en cinco vertientes fundamentales que se corresponden con los epígrafes que desarrollaremos en este bloque:

-La caracterización del patrimonio desde un punto de vista económico y utilitario que implica su instrumentalización como un factor de desarrollo y, en las últimas décadas, del desarrollo sostenible y el desarrollo humano, del desarrollo y equilibrio territorial o del desarrollo endógeno, términos que, como veremos, están íntimamente relacionados entre sí.

-La valoración unitaria del conjunto de bienes que conforman el concepto de patrimonio, uno de los presupuestos básicos que rigen la Tutela como disciplina científica, y que hoy día se manifiesta de forma palmaria en la definitiva fusión entre bienes culturales y naturales y entre todas las masas patrimoniales. Dicha fusión define el nuevo campo preferente de actuación de los poderes públicos, y, por lo tanto, de la tutela, en torno a dos conceptos novedosos que, en si mismos, implican ya la desaparición del concepto tradicional de Patrimonio Histórico (en cuanto conjunto de diferentes tipologías de bienes reconocidas formalmente mediante su ingreso en un determinado estatuto jurídico): el paisaje y el territorio.

-Derivado de lo anterior, la asunción de nuevas formas de gestión de este patrimonio cultural y natural, que podríamos llamar espaciales, y que trascienden la consideración material de los bienes, para acentuar la articulación de los mismos en el paisaje y en el territorio a través de nuevos instrumentos de valoración, difusión y

²⁷⁶ Ibid .

organización como son los itinerarios y rutas culturales, centros de interpretación, corredores ecológicos, parques culturales, ecomuseos, etc.

- La consideración del patrimonio, desde un punto de vista espiritual, inmaterial o social como portador de una serie de nuevos valores que han adquirido un gran protagonismo en la actualidad y que se engloban en torno a un concepto totalizador, que prácticamente ha sustituido al genérico “cultural”, planteando una redefinición del valor “universal”, y que es valor de identidad o memoria. Ello, junto a otras causas analizadas, conlleva la ampliación de los valores y tipos de bienes que se consideran dignos de protección, una tendencia que define en sí misma toda la historia y la lógica interna de la Tutela, y que tiene su máximo exponente en la consideración como patrimoniales de los bienes del presente o, para ser más precisos, de los bienes tanto muebles como inmuebles del siglo XX, del patrimonio intangible, del paisaje y de los itinerarios culturales, que representan la asunción jurídica de la fusión de masas patrimoniales más allá de la mera gestión de esta tendencia, que analizamos en el apartado anterior, o del patrimonio industrial y otras masas de bienes que hasta ahora no conformaban el concepto jurídico y formal de patrimonio.

-La conversión de los bienes culturales en productos del mercado turístico y del mercado del ocio, aunque a veces éstos sean llamados “mercado de la cultura”, máxima manifestación y, a la vez, finalidad, de las tres primeras tendencias, que conlleva la adaptación de los contenidos patrimoniales a las leyes del mercado y los cambios desfavorables, en muchas ocasiones, que dicha adaptación trae consigo y que se resumen muy bien en la siguiente afirmación del IAPH: “Una concepción del ocio y del turismo directamente emanada del modelo de sociedad de consumo de masas ha llevado a la congestión, descaracterización, contaminación e, incluso, a la desaparición directa del patrimonio”²⁷⁷.

A estas tendencias debemos sumarle una más, que constituye quizás la raíz de estos cambios y que consiste en que los poderes públicos han dejado de ver en el objeto patrimonial un fin de sus políticas para considerarlo un medio de las mismas. La propia UNESCO o el Consejo de Europa ya no prestan una atención concreta al patrimonio en sí mismo sino que focalizan su atención en las nuevas políticas estructurantes de las que aquel es una parte entre muchas otras. Así el interés que se concede al bien patrimonial

²⁷⁷ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, D.L. 1996, p. 23.

se encuentra subordinado a la necesidad de elaborar líneas estratégicas y de planificación que no buscan la protección material de los bienes sino su instrumentalización para fines más ambiciosos y generales, extrapatrimoniales en cualquier caso, como la consecución de una mayor calidad de vida, la preservación del medio ambiente, la integración social, el fomento del intercambio cultural, etc.²⁷⁸.

Como ha señalado María Morente, “el objetivo dejó hace tiempo de enfocar al objeto y el bien a favor de las personas, en su dimensión colectiva: la humanidad, eso sí con sus particularismos y diversidades culturales. Los métodos han pasado necesariamente también por una reformulación desde la tutela tradicional a la gestión y la planificación estratégica”²⁷⁹.

3.0.2 Las nuevas tendencias y finalidades tutelares: visión general

Muchos de los nuevos bienes, modelos de gestión y productos que vamos a analizar, han surgido no sólo como consecuencia de la caracterización económica del patrimonio, que exige una puesta en valor del mismo de cara a la visita pública y al turismo, sino también como el resultado del reconocimiento, en la mayoría de los casos no formal aún, de nuevos tipos de bienes culturales que son los que mejor se prestan a su interpretación y recreación precisamente por no estar claramente legislados y, sobre todo, por ser competencia de las administraciones locales y autonómicas que son las que de forma más clara están liderando este proceso de caracterización del patrimonio como factor de desarrollo y, por tanto, invirtiendo en la conservación / restauración y puesta en valor de los mismos, caso del patrimonio industrial, patrimonio rural, patrimonio intangible y de tantos otros productos que obtienen una rentabilidad inmediata si la palabra patrimonio los acompaña, -llámense patrimonio del turismo y del viaje, patrimonio pesquero, patrimonio de las aguas termales o como quiera que sea-

²⁷⁸ Buenos ejemplos de ello los encontramos en los instrumentos de ordenación territorial con los que se ha dotado el Consejo de Europa, que incluyen al patrimonio como un elemento de vertebración y desarrollo regional y en diversas recomendaciones e instrucciones de la UNESCO, en colaboración con otras organizaciones, en las que el patrimonio es instrumentalizado para diversos fines tales como el fomento de una cultura de la paz a través del turismo cultural y la educación (Seminario sobre Turismo y Cultura celebrado en Samarcanda y Khiva en 1999, la publicación del volumen *The art of living in Peace. Guide to education for a culture of peace*: Paris, UNESCO, 2004), el desarrollo sostenible (Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales para el Desarrollo, 1998; Red Internacional de Observatorios de las Políticas Culturales, 2004), el fomento y respeto de la diversidad cultural (Declaración Universal de la Diversidad Cultural, 2001), etc.

²⁷⁹ MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”..., op. cit., p. 43.

También las nuevas tendencias y finalidades tutelares persiguen otros fines, además de la puesta en valor económico del patrimonio, mediante su instrumentalización para contribuir a un medioambiente más equilibrado, para frenar el proceso de desarraigo en el ámbito rural y en definitiva para dotar al patrimonio de una dimensión más relacionada con las necesidades reales del presente y la consecución de una mayor calidad de vida. El alcance de estas loables finalidades tutelares extrapatrimoniales es por su supuesto más utópico que real, pues los ejemplos en los que las mismas se han conseguido sin poner en entredicho, además, la autenticidad del patrimonio son escasos y porque aun no contamos con modelos teóricos contrastados sobre los que incardinarlas con los auténticos fines tutelares que redundan en su mayor valoración y protección. La instrumentalización del patrimonio en estos casos se ha llevado a cabo, sobre todo, mediante la potenciación de su dimensión territorial regional y local, la cual a menudo, como veremos, conduce a una tremenda confusión respecto a los fines de la tutela y a los bienes que integran el concepto de patrimonio.

Vamos a proporcionar ahora una visión general de estas tendencias y finalidades tutelares novedosas que, con mayor o menor grado de análisis e importancia según el caso contemplado, son tratadas en todos los epígrafes de este bloque:

- La consideración del patrimonio desde el punto de vista de su integración en el concepto de medioambiente y su instrumentalización como factor cualificador del mismo y redundante en una mayor calidad de vida.

- La instrumentalización y puesta en valor del mismo para recomponer la identidad de los espacios rurales en los que el desarrollismo urbano incontrolado ha redundado en la pérdida de valores y abandono de su patrimonio.

- La promoción de la dimensión económica del patrimonio para variados fines entre los que destacan los asociados al desarrollo territorial y que intentan conciliar, aunque sea de forma teórica, conservación del patrimonio, calidad de vida y crecimiento económico.

- La tendencia a la patrimonialización, no formal sino más bien simbólica, de todos los bienes presentes en un determinado territorio, al haberse centrado la escala sobre la cual se proponen propuestas de desarrollo con base en el patrimonio en lo local y lo regional.

En nuestra opinión uno de los mayores aciertos de las nuevas tendencias y finalidades tutelares, aunque se encuentre en un estado sólo embrionario, consiste en considerar al patrimonio como un factor fundamental en la definición y recomposición del medio ambiente urbano, y, en menor medida ambiental, que puede coadyuvar a luchar contra la especulación y el desarrollo incontrolados, pues “ofrece, como ningún recurso ambiental, las claves para la revalorización de los espacios urbanos deteriorados y, también, las que son necesarias para pensar y proponer el modelo futuro de paisaje urbano (...)”²⁸⁰. Este entendimiento del patrimonio como base de una especie de ecología de lo construido puede tener, si es convenientemente desarrollada, consecuencias muy positivas para mejorar nuestra calidad de vida y para la propia conservación y mejora de nuestros bienes culturales y naturales, pero no parece, al menos por ahora, que se haya consolidado como tendencia a pesar de que, cada vez más el patrimonio se asocie indisolublemente, al menos en teoría, al concepto de desarrollo sostenible.

La búsqueda de este equilibrio se manifiesta también el hecho de que uno de los retos que se plantean las políticas patrimoniales es encontrar nuevos nexos de unión cultural, entre los que el patrimonio es al que más veces se acude, entre los ámbitos rurales y los urbanos para paliar, al menos en parte, la profunda crisis de identidad que para el primero de ellos ha supuesto la tradicional identificación del progreso con la ciudad y lo urbano. En este sentido, se reclama una instrumentalización del patrimonio como referencia para crear modelos de desarrollo alternativos para el medio rural que no se basen en la importación sin criterio de modelos sociales urbanos, sino en su uso como elemento dignificador de las culturales locales y de las herramientas endógenas con las que las mismas cuentan para protagonizar y escoger su propio modelo de desarrollo. En nuestra opinión es muy difícil que la instrumentalización económica, identitaria o de otra índole del patrimonio pueda resolver por sí misma problemas tan graves y a la vez tan presentes en nuestro país. Aunque resulta positivo situar en él tan grandes esperanzas no parece probable que se asuma a corto plazo una visión tan positiva de un conjunto de bienes que, hasta ahora se han identificado como un obstáculo al desarrollo. Esta finalidad tutelar es positiva en sí misma y puede enmarcarse en el proceso más amplio que acabamos de indicar que tiende a considerar

²⁸⁰ IAPH (coord.): *Bases para una Carta...*, op. cit., p. 21.

al patrimonio como una especie de ecología de lo construido, pero carece de un desarrollo real puesto que resulta demasiado abstracta y utópica.

También, coincidiendo con las tendencias emergentes anteriores se instrumentaliza al patrimonio como herramienta para diversas finalidades que confluyen en su caracterización, insistimos más teórica que real, como un elemento esencial en la consecución de una mayor calidad de vida. Así, se entiende que el patrimonio hoy día no es sólo un conjunto de bienes y valores que hacen referencia al pasado histórico sino que se enclava al mismo en el presente considerando la oportunidad que ofrece para alentar nuevos modelos socioeconómicos y territoriales en el futuro. En este sentido se asume que sólo en la medida en que se identifiquen los recursos patrimoniales con los conceptos de calidad de vida y desarrollo, se legitimará y se forzará la aparición de políticas de gestión generosas y conectadas con las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la que pertenecen.

Otros temas sólo incipientes pero cuya mayor profundización, en nuestra opinión, debería ser considerada prioritaria, en los que se observan las nuevas tendencias que atañen a la organización y caracterización del patrimonio, son el interés prestado a la percepción del mismo por parte de diferentes segmentos sociales; su valoración desde el punto de vista con el que los ciudadanos asumen y adoptan determinadas actitudes respecto a él; la gestión y administración del patrimonio, con especial atención a las distintas escalas territoriales de aplicación y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y control de los nuevos modelos de gestión y, en general, de todas las políticas dirigidas a la puesta en valor, organización y difusión del mismo.

La madurez que van asumiendo algunas de estas tendencias, sobre todo en el día a día de la gestión, pero también en la elaboración de documentos programáticos de las propias administraciones lo encontramos, por ejemplo, en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía* en las que, ya en 1996, el patrimonio quedaba definido del siguiente y extenso modo como : “(...) aquel conjunto de bienes materiales, simbólicos, ideológicos, etcétera, en el que los grupos humanos, con todas las peculiaridades de cada uno de ellos, se reconocen y que, además utilizan. En el proceso de afirmación cultural, por lo tanto, el patrimonio adquiere un rango de primer orden, sobre todo en momentos de cambios culturales profundos como el que vive Andalucía en los últimos decenios. Es en este contexto en el que el patrimonio aparece

como una clave fundamental en la que apoyar el crecimiento económico y social sin perder la esencia de la identidad”²⁸¹.

El marco en el que todas finalidades confluyen es, como vemos, el del desarrollo territorial entendido de un modo muy amplio y útil para integrar en el patrimonio la dimensión local y regional que tanto han ampliado sus competencias en las últimas décadas y que obligan a las administraciones competentes a justificar dichas competencias y sus propias actuaciones en valores muy altos y fácilmente asumibles por la sociedad como el reconocimiento de la identidad de los ciudadanos y de lo que éstos consideran como “su” patrimonio. Como indican Fernández Salinas y Caravaca Barroso, “la consideración del patrimonio como factor de desarrollo territorial esta alentando la reformulación del concepto de patrimonio. Éste se enriquece ante el valor diferencial que adquiere en las distintas escalas territoriales, lo que lleva a la necesaria incorporación y creación de lenguajes ajenos al mundo patrimonial hasta hace muy pocos decenios. Nuevas escalas y nuevos lenguajes llevan, a su vez, a nuevos objetivos, objetos y métodos en la aplicación de las políticas de conservación y puesta en valor del patrimonio”²⁸².

Pero, aunque la consideración conjunta del territorio, el patrimonio, y la calidad de vida se basen en sólidos argumentos ambientales, socioeconómicos y culturales la imbricación de estos elementos con el propio concepto de patrimonio sigue siendo muy complicada e imprecisa pues, además, necesita englobar en un mismo discurso muchos elementos y campos, tradicionalmente ajenos a lo cultural y, por lo tanto, como indica Fernández Salinas el patrimonio “corre el riesgo de convertirse en todo lo que posee una sociedad; con el consabido riesgo de que cuando algo lo es todo, y mucho más un todo desordenado, es como decir que no es nada. Si patrimonio es la catedral de Burgos, la forma de peinarse de un punk, los naranjos de las calles sevillanas o la presencia de las asociaciones que apoyan al Ajax de Ámsterdam, difícilmente podrán ser aprovechados como factor de desarrollo sin una sistematización teórica y práctica previas”²⁸³.

²⁸¹ IAPH (coord.) : *Bases para una Carta...*, op. cit., p. 18.

²⁸² CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 18.

²⁸³ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿realidad o deseo?”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 54.

Afirmaciones como la siguiente de Pedro Ruíz Pérez, son un buen modo de sintetizar el protagonismo que han asumido estas finalidades tutelares y la reconceptualización del concepto de patrimonio que conllevan al tratar de aunar patrimonio y bienes del presente, conservación y desarrollo y, en definitiva todo aquello que pueda caracterizar al patrimonio como algo rentable asociándolo con otro tipo de manifestaciones culturales “más atractivas” que contribuyen a “renovar” su imagen y su uso: “La rentabilización de los recursos patrimoniales ha de proyectarse trascendiendo el concepto de estricto de “monumentalidad” a favor de un sentido dinámico y vital del patrimonio. Es necesario conjugar el patrimonio material con el inmaterial: formas de vida y sociabilidad, fiestas, expresiones culturales..., un conjunto de prácticas que conforman una imagen más rica y atrayente que la del simple monumento. (...) Se ha de conjugar una fuerza de conservación con otra de transformación, de desarrollo y crecimiento vital, en la que la herencia del pasado se sitúa en el horizonte del presente, incorporando nuevos valores y significados”²⁸⁴.

Sin embargo, donde de forma más habitual se expresan estos cambios no es en las reflexiones teóricas sobre el concepto de patrimonio sino en una práctica que tiende a considerar de forma más amplia e integrada los valores patrimoniales, aunque ello no haya sido previamente justificado conceptual y jurídicamente, y, sobre todo, a desplazar el énfasis desde la protección del patrimonio a su puesta en valor lo cual se manifiesta, por una parte, en el reconocimiento de nuevos valores patrimoniales y su concepción integrada, y, por otra, en la exploración de las posibilidades que éstos ofrecen como recursos para el desarrollo territorial, más allá de su protección formal o no.

Como ha señalado María Morente, “los debates conceptuales suelen quedar ensombrecidos ante la inminencia de la acción, sobre todo en casos como el del patrimonio, sujetos a financiación y servicios públicos que precisan predicar eficacia y celeridad de sus actuaciones. Configuramos patrimonio entremezclando nuevas creaciones con permanencias; hacemos y rehacemos continuamente objetos, ideas, prácticas o paisajes y, en esta actividad constante nos preocupa sobre todo el “cómo hacer”, sobre todo ahora, en estos tiempos en que la funcionalidad y la utilidad se han erigido como principio de toda práctica. Como en otras disciplinas, en el patrimonio hemos prestado también una atención preferente a los métodos y sus instrumentos. Ya

²⁸⁴ RUÍZ PÉREZ, Pedro: “Turismo sostenible en ciudades patrimonio”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (eds.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p. 120.

no protegemos, conservamos, restauramos, investigamos o difundimos nuestros patrimonios de la misma forma que hace un siglo, pero tampoco con el mismo sentido ni objetivo”²⁸⁵.

3.0.3 La desintegración del concepto tradicional de patrimonio

Recapitulando lo expuesto hasta ahora, el cambio más trascendental que ha experimentado la organización y el concepto no formal de patrimonio en las últimas dos décadas consiste en que, ante la superposición de valores que éste siempre presenta, las políticas actuales, aunque sin un marco legal de referencia, anteponen su dimensión económica y social, introduciendo nuevos factores, como las políticas del mercado del consumo cultural, que condicionan su protección, y convirtiéndolo en el contenedor de varios niveles de identificación sobre todo a nivel mundial y europeo, local y regional, ante los cuales la lógica del patrimonio unitario formalmente reconocido va perdiendo fuerza frente a un movimiento plural mucho más atento a las diferentes identidades que a la propia configuración del patrimonio como conjunto de bienes culturales que, por sus valores, representan la historia de los países y, por ello, son conservados a través de diversos instrumentos normativos y legales.

Esto ha llevado a una progresión en el número de bienes considerados patrimoniales y a la materialización de una oferta cultural que se acerca a un todo cultural. Así, también, los bienes culturales han pasado a ser denominados recursos o destinos culturales, como veremos en el apartado de esta tesis dedicado al turismo. Como indica Mateo Revilla Uceda “Si la industria turística hasta hace unas décadas explotaba fundamentalmente los espacios naturales, litorales y montañas, el patrimonio cultural se ha convertido en un recurso turístico equiparable, con el riesgo de trasladar el mismo modelo de crecimiento ilimitado y sobreexplotación”²⁸⁶.

Por lo tanto, el territorio, como nuevo ámbito material y espacial de actuación de la Tutela, el valor de identidad, como aglutinante de los recursos culturales y naturales que se encuentran en aquel, y las nuevas formas de gestión de los mismos, son las claves fundamentales que marcan no sólo la actual fusión de las distintas masas patrimoniales, declaradas o no, a las que más atención prestan los poderes públicos hoy día de cara a su puesta en valor económico sino el conjunto de actuaciones sobre el

²⁸⁵ MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”..., op. cit., p. 40.

²⁸⁶ REVILLA UCEDA, Mateo: “Turismo y Patrimonio Arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra”, En *Cuadernos de la Alhambra*, n. 37, 2001, p. 113.

patrimonio que se llevan a cabo. Estrechamente relacionado con ello, además, hay que destacar la actual tendencia a interrelacionar todos los bienes que se esta imponiendo, no sólo desde el punto de vista de la gestión, sino incluso de cara a la identificación de los mismos, no tanto en relación con su declaración formal, cuanto a las actuaciones reales que se llevan a cabo y a los recursos económicos que se destinan a la protección de todos los bienes en su conjunto, un hecho que, evidentemente, coadyuva en gran medida a la desintegración del concepto formal de patrimonio y a la modificación de los fines que hasta ahora habían regido la tutela.

En definitiva en el último decenio hemos asistido a una reformulación, conceptual y metodológica, vertiginosamente rápida, del patrimonio y también de las actuaciones que se llevan a cabo sobre el mismo, pasando de la protección de los espacios monumentales como herramienta fundamental para la conservación del patrimonio inmueble, a la consideración de las características socioeconómicas del territorio como integrantes básicos de las estrategias de tutela y puesta en valor de los bienes que lo integran.

La conjunción de todas estas tendencias tiene como último resultado y como veníamos enunciando, la desintegración del concepto tradicional de patrimonio histórico en un doble sentido:

Por una parte, la máxima tutelar que exige la contextualización de los bienes como indispensable para su comprensión y valoración correctas y el continuado proceso de antropologización de los mismos, hace que la protección y la caracterización del patrimonio se base, ahora más que nunca, en su apropiación no ya por parte del sujeto, que es una premisa básica del propio concepto de patrimonio, sino sobre todo por parte de la dimensión local que proyecta sobre él sus aspiraciones y sus propios valores lo cual conduce, lógicamente no sólo a la ampliación de los bienes a proteger sino también a la pérdida de la unidad de los valores propiamente patrimoniales que se difunden en una confusa amalgama de diversas identidades y finalidades.

Por otra, la superación del carácter material del patrimonio, que se manifiesta como una constante en el desarrollo de su caracterización a lo largo del siglo XX, ha llegado en nuestros días a su punto álgido. Ello se manifiesta en la extraordinaria importancia que se concede hoy a la dimensión intangible de la cultura, que, aunque siempre ha estado muy presente en la propia consideración del patrimonio como un bien social, espiritual y universal, se entiende hoy como un modo de reconocer el valor de

manifestaciones no objetuales del patrimonio y que se reproducen mediante medios diferentes y propios de culturas y modelos de vida que corren el riesgo de desaparecer para siempre si no son conservadas mediante una puesta en valor que demuestre la utilidad, y no sólo el valor patrimonial, de las mismas. Y también en el hecho, de que los bienes culturales, al haberse antropologizado, quizá excesivamente, e instrumentalizado como recursos del presente capaces de generar nuevos modelos de desarrollo, ya no se consideran objetos materiales que portan una serie de valores, históricos, artísticos, científicos, o, en última instancia como portadores de un valor de civilización, un valor cultural, que los hace objeto de la Tutela, sino como los depositarios de una serie de nuevos intereses económicos y sociales.

Económicos porque, como veremos, se han caracterizado como recursos que pueden y deben contribuir al desarrollo. Si los bienes culturales hasta ahora se identificaban por su dimensión espiritual, por su valor superior que los alejaba de la lógica del mercado²⁸⁷ siendo, en definitiva ésta la característica principal que los diferenciaba de otros objetos y, por tanto, un rasgo que definía inequívocamente su concepción tradicional, ahora todos ellos están inmersos en las corrientes económicas y en el proceso globalizador, lo que de por sí supone su desintegración como tales bienes culturales.

Sociales porque los bienes patrimoniales han pasado a ser utilizados como soporte de las más diversas identidades, desde la local a la nacional, desde la regional a la europea, en un discurso que, igual que el anterior, no es ajeno a la globalización pero que en este caso se agudiza especialmente como reacción contra el carácter uniformador, homogeneizador, de aquella. De este modo, el valor universal de los bienes, que hasta ahora había sido una de las máximas consecuciones de la tutela, al basarse en valores democráticos, subjetivos y de solidaridad, se pone hoy día en cuestión pues, en la actualidad, tanto la sociedad, como las administraciones, los gobiernos y las instituciones internacionales se esfuerzan especialmente por incentivar la memoria o la identidad colectivas que no dejan de ser nociones, en nuestra opinión, mucho más manipulables política o religiosamente. El reverso a esta tendencia y su justificación más lógica es la defensa de la diversidad cultural que engloba todas las

²⁸⁷ En este sentido, Argán, que preveía la caracterización económica que tarde o temprano iba a asociarse a la noción de los bienes culturales al ser empleada esta nomenclatura en lugar de la tradicional italiana de "cose d'arte" recordaba que "È piu serio dire che i beni culturali non sono di nessuno e non sono beni. Sono l'oggetto di una ricerca scientifica". ARGAN, Giulio Carlo: "Il governó dei beni culturali", En SPADOLINI, G.: *Beni Culturali. Diario, interventi ,leggi*. Firenze, 1976, p. 197.

identidades posibles y que se entiende tan básica para la supervivencia de la especie humana como la propia diversidad biológica. Así, se supera también el concepto tradicional de patrimonio, que hasta ahora había estado basado fundamentalmente en la cultura, un concepto al que sustituye en conjunto el de identidad por ser aún más amplio, poliédrico y complejo y porque exige además valorar los bienes no sólo desde los propios parámetros culturales de una nación, algo que reconocen todos los documentos internacionales desde su propio nacimiento, sino, sobre todo, en función de los valores, tradicionales y modernos, de las sociedades urbanas, rurales o de cualquier otro tipo en las que se encuentran enclavados.

Una de las consecuencias positivas que ha tenido la actual proyección de un valor de identidad, que es cambiante y dinámico, es que con él se ha pasado a considerar no sólo a los bienes materiales en los que la sociedad se reconoce, sino también, a los saberes populares, tradiciones, costumbres y actividades que dan vida, carácter y continuidad a estos bienes y a las propias sociedades que, al perpetuarlos, marcan la unión entre la memoria, como forma mental del pasado, y el presente, es decir, a lo que se ha venido a llamar patrimonio inmaterial e intangible. Esta noción de patrimonio inmaterial siempre ha estado presente en el patrimonio pero no ha sido hasta su reciente reconocimiento por parte de la UNESCO y su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural cuando se le ha prestado la atención debida caracterizándola de forma más precisa y definiendo e identificado las diversas manifestaciones culturales en las que puede ser reconocido un valor patrimonial universal²⁸⁸. De la misma manera, la importancia concedida a la identidad ha conducido también a una renovada o completamente nueva valoración de la cultura popular y los artefactos materiales e inmateriales, representados por ejemplo por el patrimonio vernáculo, el folklore y en definitiva por los diversos bienes que conforman el patrimonio etnológico, en los que la misma se manifiesta.

Sin embargo, la importancia del concepto de identidad no se debe tan sólo a la necesidad de proteger la diversidad cultural del mundo y de sus manifestaciones patrimoniales. Un aspecto, en nuestra opinión negativo, de la excesiva consideración de la identidad como valor patrimonial es que ha venido a sustituir al propio valor global del término cultural como aglutinante de todos los bienes del patrimonio en los que está

²⁸⁸ Y ello aunque en nuestra legislación vigente ya aparezca la protección de conocimientos, saberes y tradiciones, que son elementos intangibles, integrantes del patrimonio etnológico.

presente, siguiendo la dicción italiana, un valor de civilización. El problema que ello conlleva es que la asunción de este valor justifica la identificación de los bienes del patrimonio no ya por causa de sus valores históricos, artísticos, estéticos, sociales, científicos, pedagógicos, etc., sino en función de su mayor o menor adecuación a la identidad que cada localidad o región reconozca como propia. Se derivan de aquí dos cuestiones de gran calado: En primer lugar, ¿quién decide o construye, y con qué finalidad, la identidad nacional, regional o local: los ciudadanos, las administraciones públicas, el sector privado? Y, en segundo lugar, ¿cuáles son los bienes que mejor la representan? La dificultad de basar la identidad en parámetros objetivos puede conducir, como de hecho ya ha sucedido, a una selección y jerarquización ahistórica de los bienes patrimoniales y de las actuaciones que en ellos se realizan que no se basan en presupuestos científicos ni contrastados sino en intereses muy diversos que pueden estar relacionados con la coyuntura política, religiosa, y otras no estrictamente relacionadas con los valores propiamente patrimoniales.

A lo anterior se une además el hecho de que la noción tradicional que definía el patrimonio como herencia del pasado queda ampliamente superada con la ampliación concreta a los bienes y valores del presente. No es que se haya producido una fractura en el sentido de la valoración de lo histórico ni un nuevo proceso de continuidad entre pasado, presente y futuro, sino que el valor histórico ha perdido la hegemonía que había tenido en el siglo XX, y con anterioridad, de cara a la consideración de los bienes que integran el Patrimonio. El concepto de histórico se ha ampliado y ya no quiere decir sólo pasado remoto sino también reciente, por lo que junto a él, lo mismo que sucedió en el romanticismo con la ruptura de lo clásico como modelo único y hegemónico en el arte, se consideran muchos otros valores, algunos también tradicionales como el artístico, estético, científico, etc., y otros nuevos como los de memoria, continuidad, ruptura, que están presentes en la historia del siglo XX y en los bienes, paisajes y modos de vida que entonces se produjeron y que merecen ser conservados como integrantes de nuestro acervo cultural. Poco a poco estos bienes se van también reconociendo formalmente y, sobre todo, van siendo incluidos en las políticas y tendencias que venimos comentando. Un buen ejemplo de ello, que veremos detenidamente cuando estudiemos la protección del arte contemporáneo, es la declaración de BIC con, categoría de monumento, del Toro de Osborne. Ello no significa, sin embargo, que todas las manifestaciones culturales del presente se consideren como integrantes del

patrimonio sino más bien que existen valores y bienes que, a pesar de la relativa cercanía de su momento de creación original, se manifiestan ya como bienes del pasado porque representan una serie de valores que no tienen continuidad en el momento actual y que, precisamente por ello, son objeto de una valoración social que reconoce su importancia histórica. El caso del Toro de Osborne es muy ilustrativo de esta tendencia puesto que su declaración formal como monumento reside en que este icono ha perdido su función original publicitaria para convertirse en un elemento caracterizador del paisaje en el que se enclava desde hace ya mucho tiempo constituyendo parte de su imagen y un elemento diferenciador de los lugares en los que se sitúa. Por otra parte, la verdadera esencia de esta nueva tendencia reside en el hecho de que la economía del patrimonio y la gestión cultural se plantean como objetivo prioritario un mayor predominio de la dimensión del presente del patrimonio y, sobre todo, la unión entre patrimonio y creación contemporánea que se deriva de esa dimensión y que es útil para su instrumentalización a través de modelos de gestión cultural muy novedosos como los *cluster* o industrias creativas o mediante la creación de nuevos productos de consumo más o menos inspirados en el patrimonio.

En este sentido es muy importante destacar que, cuando hablamos de desintegración del concepto tradicional de patrimonio histórico nos estamos refiriendo, fundamentalmente, a su configuración formal y jurídica tal y como fue establecida a lo largo de las centurias anteriores en la normativa internacional para el conjunto de los Estados que la han ratificado y, en nuestro país, a través de las diversas leyes y ordenaciones jurídicas que, junto con la anterior, han compuesto el marco referencial que define y caracteriza al patrimonio histórico o cultural y a los bienes que lo integran.

En primer lugar, el propio concepto de patrimonio implica, como vimos en el bloque introductorio de nuestra investigación, una noción unitaria del mismo. Sin embargo esta máxima teórica dista mucho de ser real cuando se trasladan a la realidad de la protección los contenidos jurídicos sobre los que ésta se basa y las nuevas exigencias relacionadas con el aprovechamiento productivo y uso de los bienes. En nuestro país, de hecho, la indivisibilidad del patrimonio ya se expresa de una forma cuando menos ambigua y confusa en la propia LPHE y en el modelo de declaración y catalogación, las diferentes categorías de protección y denominaciones o tipos de bienes que impone. Coincidimos con Alegre Ávila cuando indica que la sistemática de la LPHE “no deja de ser ciertamente sorprendente” en lo que se refiere a la clasificación

de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, puesto que el núcleo más importante de los bienes a proteger, es decir los muebles e inmuebles de interés histórico o artístico “no han recibido por el legislador de 1985 una rúbrica general que los aglutine”, mientras que, en cambio, si se han diferenciado los que poseen éstos y otros valores bajo los títulos de Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Etnográfico y Patrimonio Documental y Bibliográfico²⁸⁹. Ello da lugar a una aparente fragmentación de la noción de patrimonio que, aunque sea de carácter fundamentalmente epistemológico, conduce a confusiones cuando la ley desarrolla las distintas categorías de bienes de interés cultural y las técnicas de protección de los mismos, puesto que, además, no todas las tipologías de bienes han sido definidas de un modo inequívoco, como sucede con los bienes que presentan un interés histórico, artístico, arquitectónico, científico o técnico. Por otra parte, existen diferentes grados de protección, lo cual es un acierto en nuestra opinión, en función de la relevancia del valor de los bienes, coexistiendo ambas en el mismo ordenamiento y en relación con otras medidas e instrumentos de protección y catálogos de bienes, como los recogidos, por ejemplo, por la normativa de urbanismo y otras normativas sectoriales.

Cuando todo esto se traslada al quehacer diario de la administración nos encontramos con problemas que, en la práctica, dificultan enormemente la protección homogénea del conjunto de los bienes que integran el patrimonio histórico y que se han visto agravados en nuestros días debido a la finalidad del aprovechamiento productivo. Si bien, por una parte ésta exige que los bienes sean contemplados de forma unitaria sobre la base aglutinante del territorio, y ello podría considerarse como positivo para esta protección homogénea, por otra parte dicha finalidad conduce a que se reconozcan al mismo nivel que el patrimonio un conjunto de recursos, bienes, infraestructuras y servicios que ya no forman parte de aquel diluyendo así el propio concepto formal de patrimonio. Además, en el territorio confluyen no sólo diversas tipologías de bienes sino, sobre todo, diversas categorías de protección y sus respectivos regímenes jurídicos que son los que hasta ahora han guiado la actuación de las administraciones públicas, si no de forma homogénea, puesto que no todos los bienes del patrimonio presentan los mismos valores ni, por lo tanto, se protegen del mismo modo, si al menos consensuada y establecida de forma sólida por la normativa de patrimonio. La existencia de bienes reconocidos formalmente con su propio régimen jurídico de protección y de bienes que

²⁸⁹ ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: *Evolución y régimen jurídico...*, op. cit., p. 336.

no poseen tal reconocimiento pero se prestan especialmente a la valorización y explotación económica de sus valores hace que, en la práctica, sea prácticamente imposible el establecimiento coherente de los objetivos y las prioridades en los que se basan las nuevas finalidades tutelares que consideran al patrimonio como un factor de desarrollo. Y, como resultado de esta imposibilidad, se crean nuevos valores, bienes y modelos de gestión que, al margen del ordenamiento jurídico vigente o forzando al máximo su interpretación, tratan de dar respuesta a la exigencia de una organización y puesta en valor conjunta de los bienes que integran el patrimonio.

Queremos aclarar, antes de analizar pormenorizadamente estas tendencias, que la efectiva desintegración del concepto tradicional de Patrimonio Histórico a la que nos venimos refiriendo no nos parece un proceso estrictamente negativo. En nuestra opinión es positiva la ruptura de dicho concepto por cuanto supone de ampliación a los bienes históricos de creación más reciente y a nuevos valores que no habían sido suficientemente considerados y en los que la sociedad se reconoce y por cuanto puede dar lugar, si estas nuevas tendencias son legitimadas estableciendo todas las garantías de conservación que debe proveer un marco jurídico adecuado, a que un mayor número de bienes sean protegidos de un modo más coherente y homogéneo. Sin embargo, nos parece muy negativa la tendencia exagerada del aprovechamiento productivo, por cuanto es ésta la que de forma más insistente se transmite a la sociedad para justificar la conservación y las nuevas formas de identificación y organización de unos bienes que, hasta ahora, habían sido reconocidos y protegidos, al menos teóricamente, por sus valores patrimoniales y no por su mayor o menor incidencia en la economía.

Nos hacemos eco, por lo mucho que nos identificamos con su opinión, de las reflexiones que, en este sentido, ha hecho Angelo Guarini. Se pregunta para qué sirve el patrimonio cultural y por qué es necesario conservarlo y tantea que “la respuesta más superficial que podemos dar es que este patrimonio es indispensable para hacer que se desplacen millones de turistas, con consecuencias útiles para el comercio y para el empleo”²⁹⁰. Pero esta respuesta, en su opinión, no es significativa, “porque se pueden mover millones de hombres por eventos religiosos, deportivos o simplemente por diversión, como sucede por ejemplo con las grandes ferias y exposiciones

²⁹⁰ GUARINI, Angelo: “Nuevos retos del patrimonio Cultural Europeo en los albores del siglo XXI”, En AA.VV.: *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentara y Visor, 2000, p. 33.

universales”²⁹¹. Prefiere entonces pensar que “este patrimonio sirve a los ciudadanos que lo poseen para mantener su identidad cultural, y, por tanto, que identifica su calidad de vida y bienestar social”²⁹². En efecto, en la actualidad la dimensión de los bienes patrimoniales no se agota en el valor cultural, por usar un término globalizador, sino que parece existir un requisito común de obligado cumplimiento que cada masa patrimonial ha de poseer y se identifica con un sentido social, una capacidad de ser expresión de identidades culturales y una funcionalidad práctica, significativa y últimamente también económica.

En los siguientes bloques analizaremos la relación existente entre las tendencias desintegradoras que venimos analizando, la forma de dar respuesta a los requerimientos de todo tipo, como los mencionados por Guarini y otros de naturaleza especialmente económica y de atracción turística, que hoy día se exigen al patrimonio y que han dado lugar a dichas transformaciones, por un lado, y a los nuevos valores, bienes patrimoniales y modelos de gestión en los que se están plasmando, por otro.

²⁹¹ Ibid.

²⁹² Ibid.

3.1 EL PATRIMONIO HISTÓRICO COMO RECURSO ECONÓMICO Y FACTOR DE DESARROLLO

| | |
|---|-------------------|
| INTRODUCCIÓN | 308 |
| 3.1.1 LA CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA DEL PATRIMONIO | 313 |
| 3.1.1.1 El valor económico del patrimonio | 323 |
| 3.1.1.2 Factores que sustentan la caracterización económica del patrimonio | 332 |
| 3.1.1.3 Consecuencias de la caracterización económica del patrimonio | 346 |
| 3.1.2 EL PATRIMONIO COMO FACTOR DE DESARROLLO | 378 |
| 3.1.2.1 Patrimonio y creación de empleo | 378 |
| <i>3.1.2.1.1 Las nuevas profesiones asociadas a la conservación y gestión del patrimonio</i> | <i>379</i> |
| <i>3.1.2.1.2 El patrimonio y la escala local y regional: los programas comunitarios de desarrollo.</i> | <i>386</i> |
| <i>3.1.2.1.3 La explotación turística del patrimonio como generadora de empleo</i> | <i>393</i> |
| 3.1.2.2 Patrimonio y desarrollo sostenible | 395 |
| <i>3.1.2.2.1 El concepto de desarrollo sostenible: su evolución general y superación</i> | <i>395</i> |
| <i>3.1.2.2.2 Los efectos del desarrollo sostenible en el patrimonio</i> | <i>402</i> |
| <i>3.1.2.2.3 La sostenibilidad en el marco urbano</i> | <i>405</i> |
| <i>3.1.2.2.4 Conclusiones</i> | <i>410</i> |

INTRODUCCIÓN

En este epígrafe de la tesis vamos a hacer un análisis sobre la caracterización económica del patrimonio y la nueva finalidad tutelar que exige su aprovechamiento como recurso para el desarrollo.

Para ello atenderemos, en primer lugar, a los procesos económicos que, remontándose a los años ochenta, han dado lugar a esta nueva exigencia señalando, someramente, los distintos perfiles de la misma que trataremos después con mayor detenimiento en sus apartados correspondientes. En concreto, vamos a analizar los términos mediante los cuales se realiza la valoración económica del patrimonio, los factores que sustentan su caracterización económica y sus consecuencias en el tratamiento del patrimonio y su propia conceptualización y uso. Por último, estudiaremos los dos marcos en los que fundamentalmente se encuadra el uso del patrimonio como factor de desarrollo, es decir en el binomio patrimonio y creación de empleo y en el binomio patrimonio y desarrollo sostenible.

Entre los procesos que han dado lugar a que el patrimonio se identifique como un recurso para el desarrollo son especialmente importantes, en nuestra opinión, los siguientes:

-La crisis del modelo de superproducción que obliga a la búsqueda de nuevos horizontes económicos entre los que destacan los basados en la “economía de lo intangible” o “economía de la experiencia”, dentro de la cual puede encuadrarse la explotación de los valores patrimoniales.

-La confluencia entre dicha búsqueda y la preocupación cada vez mayor por el medio ambiente y los problemas ecológicos que dan lugar a la aparición del concepto de desarrollo sostenible, el otro gran referente en el que, teóricamente, se enmarca la nueva finalidad tutelar del aprovechamiento productivo de los bienes culturales.

-Los cambios políticos y sociales que fomenta la UE, concediendo una importancia cada vez mayor a lo regional y al territorio como marco de sus políticas desarrollo, que dan lugar, por una parte a una regresión del papel del Estado como garante de los intereses públicos y motor de cambio, a favor de las regiones o de los organismos comunitarios, y, por otra parte, a la necesidad de diferenciación de los territorios, para ser competitivos, mediante el uso, entre otros elementos, del patrimonio como factor de identidad propia y, a la vez, como instrumento para el desarrollo que se

equipara a otros recursos territoriales como las infraestructuras, los servicios sociales, económicos y culturales, los recursos naturales, etc.

-El espectacular crecimiento del turismo y su importancia económica y, a la vez, su diversificación hacia nuevos productos turísticos entre los que destacan el patrimonio cultural y natural una vez que han sido transformados en “recursos turísticos”, “recursos culturales” y dicciones similares.

-Estrechamente unido a lo anterior, la expansión del mercado del ocio asociado a la cultura que da lugar a que el tradicional concepto de patrimonio, como conjunto unitario de bienes culturales y naturales dignos de protección en función de sus valores, se oriente hacia su introducción en el mercado transformando la caracterización del mismo para presentarlo como algo divertido, atrayente y, en definitiva, capaz de competir con otros recursos culturales y lúdicos.

Analizaremos también los factores que sustentan la caracterización económica del patrimonio entre los que asumen una gran relevancia la legitimación de la misma por parte de los organismos internacionales, la propia consecución de un desarrollo sostenible, la capacidad del patrimonio para generar empleo y riqueza, la necesidad de que el sector privado se implique en su puesta en valor, lo cual se considera redundante en su mejor protección al destinarse a la misma mayores recursos económicos, y el supuesto carácter más democrático que se consigue de cara a la fruición de los bienes patrimoniales, respecto al cual tenemos serias dudas aunque sea muy destacado por parte de las Administraciones Públicas y el resto de agentes que se benefician de esta novedosa finalidad.

Y señalaremos el enorme calado que la confluencia de todos estos factores tiene en el propio patrimonio, puesto que el resultado final de la atención prestada a los mismos ha sido su inmersión en el mercado económico lo que conlleva una desintegración muy acusada del propio concepto de patrimonio, desde sus cimientos, en tanto en cuanto siempre ha sido un conjunto de bienes que, precisamente por sus valores se situaba en el marco de la protección de los mismos y no de su explotación. Ello afecta también, lógicamente, a los modelos de intervención sobre el patrimonio y a los propios objetivos de la tutela, que pasa de centrarse en la protección de los bienes a la gestión de los mismos de cara a su aprovechamiento productivo. Entre las consecuencias concretas más importantes de la caracterización económica del patrimonio contemplaremos la asunción de nuevos valores de cara a su identificación, el

cumplimiento de finalidades extrapatrimoniales, como la atracción del turismo, mediante la revalorización y dinamización de los bienes culturales que, progresivamente, van consiguiendo una mayor atención su propia conservación y protección, la sustitución de la difusión por la interpretación como modo de acceder a los contenidos y valores patrimoniales, y, por último, la relevancia de la administración local y del sector privado en la gestión del patrimonio, con el consiguiente detrimento de la acción pública y dispersión de la unidad tutelar.

Los resultados más evidentes de todo ello son dos. Por una parte, la creciente fragmentación, descoordinación e improvisación en la toma de decisiones y la pérdida de la unidad tutelar, elemento constitutivo hasta hace pocos años de la propia caracterización del patrimonio, al tener que satisfacer la tutela muchos otros intereses en los que la conservación de la autenticidad y la integridad de los valores patrimoniales, y su traslación a la sociedad, no siempre son prioritarios. Y, por otra parte, la progresiva sustitución del patrimonio por su imagen más atractiva y lúdica, la que se comercializa en el mercado del turismo y del ocio, en detrimento de su propia manifestación material.

Por último, analizaremos cómo en las últimas dos décadas el patrimonio es especialmente contemplado e instrumentalizado no por sus valores intrínsecos sino en cuanto a su capacidad para generar empleo y contribuir al desarrollo sostenible, es decir, conforme a su capacidad para cumplir objetivos fundamentalmente económicos, en menor medida sociales y siempre extrapatrimoniales.

En cuanto a la primera cuestión, señalaremos cómo han surgido un sinnúmero de productos patrimoniales que son los que realmente se explotan económicamente dando lugar a la creación de nuevas profesiones relacionadas con el patrimonio, si bien no desde el punto de la conservación y la tutela del mismo, para las que, en nuestra opinión, la falta de medios humanos es hoy como siempre lo ha sido una constante abrumadora. Los “nuevos yacimientos de empleo”, como se los denomina, se relacionan más bien con tres sectores específicos: con el de la creación de productos patrimoniales listos para ser consumidos, mediante su dinamización e interpretación, con el sector dedicado a los servicios y a la hostelería y con la recuperación de oficios y técnicas artesanales y tradicionales dedicados tanto a la reparación, a veces reprimario, del patrimonio, como a la venta de productos que tienen ese aura artesanal y tradicional tan rentable hoy día, algo que no deja de ser paradójico en el marco de nuestro mundo tan atento al último grito en tecnología. Como es fácilmente deducible, desde el punto de

vista de la creación de empleo, y esto es extensible a cualquier perfil de la caracterización económica del patrimonio y de su uso como factor de desarrollo, los aspectos del patrimonio que más se subrayan y que mayores esfuerzos reciben no son precisamente los que presentan una mayor trascendencia y complejidad, sino más bien los que son susceptibles de ser transformados en un aspecto lúdico y superfluo, los que verdaderamente son objeto de nuevos métodos de caracterización, como el marketing, y de nuevas lecturas, supuestamente “creativas”, de sus valores, que lo acercan al visitante, agudizando su imagen más conocida, y fácilmente turistificable.

En cuanto al segundo binomio, la relación entre patrimonio y desarrollo sostenible, analizaremos la propia noción de desarrollo sostenible y el papel que el patrimonio juega en el mismo. Nos referiremos, por lo tanto, a las distintas cumbres y reuniones de diversos organismos internacionales que constituyen el marco teórico de dicho concepto y al lugar, anticipamos mínimo, que el patrimonio cultural ha tenido en ellas. También estudiaremos como éste es instrumentalizado para llegar a ese ansiado perfil del desarrollo en clave de desarrollo rural y regional y las formas en que dicha instrumentalización se lleva a cabo. Analizaremos el caso concreto de la gestión sostenible de las ciudades y la consideración de nuevas orientaciones ecológicas en el urbanismo puesto que estos son, al parecer, los dos únicos marcos en los que la vaga noción de desarrollo sostenible se ha concretado en estrategias comunitarias. Y, por último, dejaremos constancia de que si bien el desarrollo sostenible, como filosofía general, es muy loable, en la práctica y desde luego en relación con el objeto de nuestro estudio, por ahora esta filosofía no se ha concretado en modelos y propuestas teóricas que puedan servir de base científica a la explotación económica racional de los bienes culturales, que es lo que realmente tiene lugar una vez que el término desarrollo sostenible, por su extraordinaria imprecisión y préstamo a la demagogia, se inserta en el mundo de la protección y la tutela del patrimonio haciendo desvanecerse en el aire cualquier otro perfil del auténtico desarrollo humano y cultural al que está destinado a servir el patrimonio como conjunto de bienes y valores dignos de ser protegidos por causa de su interés público para con estas cuestiones.

Queremos aclarar aquí que, si bien el auge del turismo cultural es una de las causas fundamentales, por no decir claramente la principal, que ha dado lugar tanto a que exista la posibilidad de caracterizar económicamente al patrimonio como a su uso para generar riqueza económica, su análisis es tan extenso y poliédrico que exige un

estudio más profundo que se corresponde en nuestra tesis con el último epígrafe de este bloque.

3.1.1 LA CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA DEL PATRIMONIO²⁹³

Tras la consideración objetual del Patrimonio, su posterior contextualización como máxima tutelar y la asunción de sus valores sociales y espirituales por encima de los puramente históricos, artísticos o estéticos, el siguiente paso que en su caracterización han dado las administraciones públicas competentes y también las

²⁹³ Respecto a la relación entre economía y patrimonio, y sus múltiples facetas, pueden verse, además de los títulos que se señalen en los siguientes epígrafes, la siguiente bibliografía general analizada por nosotros: *Cultura y desarrollo*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995.; MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico: Punto de Partida para nuevas soluciones”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997. pp. 213-229.; HERNÁNDEZ PAVÓN, Enrique: “El Patrimonio cultural como recurso económico: la doctrina internacional”, En SALMERÓN ESCOBAR, Federico: *Repertorio de Textos Internacionales...*, op. cit., pp. 72-103.; CASTILLO RUIZ, José: “La Protección del Patrimonio inmueble en la normativa internacional: la contextualización como máxima tutelar”, En SALMERÓN ESCOBAR, Federico: *Repertorio de Textos Internacionales...*, op. cit., pp. 64-71 y “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., pp. 11-36.; AA.VV.: *La gestión del patrimonio cultural: la transmisión de un legado*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2002.; AA.VV.: *Patrimonio y patrocinio empresarial, una perspectiva europea. Seminario Internacional*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1999.; AA.VV.: *Mecenazgo y conservación del patrimonio artístico: reflexiones sobre el caso español*. Madrid: Visor, 1995.; HERRERO PRIETO, Luis Cesar: “El Patrimonio Histórico como factor de desarrollo económico”, En AA.VV.: *La Conservación como factor de desarrollo en el siglo XXI*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1998, pp. 239-267.; LICHFIELD, N.: *Economics in conservation*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.; STABLER, M.: “Are heritage and tourism compatible?: an economic evaluation of their role in urban regeneration”, En ROBINSON, M.;EVANS, N. y CALLAGHAN, P. (eds.): *Tourism and culture towards the 21st century*. Newcastle: University of Northumbria, 1996.; GRAHAM, B.; ASHWORTH, G. J. y TUNBRIDGE, J.E.: *A geography of heritage: power, culture, economy*. London: Arnold, 2000.; VERDUGO SANTOS, Javier: “El patrimonio histórico como factor de desarrollo sostenible. Una reflexión sobre las políticas culturales de la Unión Europea y su aplicación en Andalucía”, En *Cuadernos de Economía de la Cultura*, n. 1, 2003, pp. 55-61. NEYRET, R. (ed.): *Le patrimoine atout du development*. Lyon: Presses Universitaires, 1992.; KOCKEL, U. (ed.): *Culture and Economy. Contemporary perspectives*. Aldershot (Hampshire): Ashgate, 2003.; PRODI, R.; TAMBURINI, G.: “Economia del paesaggio”, En *Paesaggio urbano*, n. 6, 1992, pp. 24-28.; SIERRA, X. C. y PEREIRO, X. (eds.): *Patrimonio cultural: politizaciones y mercantilizaciones. Actas del X Congreso de Antropología*. Sevilla: Fundación el Monte 2005. BOUIN, Frédéric: Le monument historique comme source de tourisme, En PRIEUR, Michel; AUDRERIE, Dominique (eds.): *Les monuments historiques, un nouvel enjeu? : Actes du colloque organisé par le CRIDEAU - CNRS (UMR 6062)/INRA, Université de Limoges, et le Centre international de droit comparé de l'environnement (CIDCE), Université Montesquieu, Bordeaux IV. Vols. I et II /; Centre de recherches interdisciplinaires en droit de l'environnement, de l'aménagement et de l'urbanisme (CRIDEAU CNRS (UMR 6062)/INRA), Université de Limoges*. Paris: L'Harmattan, 2004, pp. 171-183.; MAKOWSKI HANULA, Cristóbal: “Patrimonio cultural: ¿gasto o inversión?”, En *Iconos: revista peruana de conservación, arte y arqueología*, n. 1, 1999, pp. 30-37.; GUSTAFSSON, Christer (ed.): *Building conservation and labour market policy working as a driving force for regional strategic development: international conference in Halmstad, 17 - 19 February 1999. Books of proceedings*. Halland: Landsantikvarien, 1999.; AMARILLA, Beatriz C.: El significado económico del patrimonio cultural y natural, En: *Anales LINTA*, vol. 2, n. 2, 1998, pp. 23-33.; HUNTER, Craig: “Transforming history into economic development”, En *Historic preservation forum*, vol. 9, n. 4, 1995, pp. 20-27. ; LEON, Paolo; CAUSI, Marco: “La politica economica dei beni culturali”, En *Note di ricerca Cles*, n. 3, 1990, pp. 3-8.; COFRANCESCO, Giovanni (a cura di): *I Beni culturali tra interessi pubblici e privati*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, 1996.;

instituciones internacionales ha sido el de considerarlo desde un punto de vista utilitario, que sobrepasa la dimensión de la fruición cultural y del bienestar general (el requerimiento de acción), recogida en la mayoría de las legislaciones europeas, para dotar a los bienes culturales de un valor económico que cada vez se utiliza más de cara a la identificación y evaluación general no sólo de las políticas que rigen su gestión sino de los propios bienes que conforman la noción de Patrimonio Histórico (en un sentido amplio y no sólo formal y jurídico). Se trata de un proceso que se inició tímidamente y que se potencia de forma imparable, a veces inmisericordiosa, en nuestros días y de cara al futuro.

El patrimonio ha pasado a ser un recurso, eso sí no renovable, que gracias al auge espectacular del turismo, al que ya se considera la primera industria mundial por encima de la construcción o la fabricación de coches etc.²⁹⁴, puede e incluso debe generar riqueza. Ello ha condicionado que los presupuestos que hasta ahora regían la Tutela se hayan visto modificados y a veces tergiversados, como veremos, con el fin de extraer la máxima rentabilidad de unos bienes cuyo mantenimiento, además, es muy costoso y debe ser justificado. Así, hoy día no sólo se exige que toda la sociedad pueda disfrutar de los mismos sino también que estos sean motor para el desarrollo, fuente de riqueza y generadores de empleo.

La crisis del modelo de superproducción que aqueja Europa, al no encontrar más países importadores de sus mercancías y tener que competir con otros, ha ayudado a que los organismos que gobiernan la Unión se fijen en otro tipo de recursos de los que aún se puede obtener un gran beneficio dado su carácter único en relación con los de otros países. Como veremos, el éxito del concepto de desarrollo sostenible y la búsqueda de nuevas alternativas para diversificar la economía no es en absoluto ajeno al agotamiento de los recursos tradicionales y la revalorización de otros nuevos entre los que se encuentran los bienes culturales y naturales, reconceptualizados como recursos culturales y naturales de cara a extraer de ellos unos beneficios económicos que hasta entonces prácticamente habían sido ignorados. Para Fernández Salinas el proceso de revalorización económica de los mismos comienza con la caída del muro de Berlín y la aparición de una serie de territorios diversos, los de los países del Este de Europa pero también otros deprimidos tras la desindustrialización o simplemente subdesarrollados,

²⁹⁴ OMT: *Tourism Satellite Account*. Madrid: OMT, 1999. ALONSO HIERRO, J. y SANZ MARTÍN DE BUSTAMANTE, M.: *El Patrimonio Histórico de España desde una perspectiva económica*. Madrid: Fundación Caja Madrid, 2000.

que tienen en común la necesidad de un cambio de base profundo de sus estructuras económicas y sociales y que van a encontrar en la puesta en valor de los bienes patrimoniales un modo de transformar su imagen y reubicarla en el panorama internacional²⁹⁵.

El patrimonio se ha convertido así en una imagen de prestigio que simboliza la antigüedad y cultura de nuestro continente y que, consecuentemente, se vende como signo identitario común a propios y extranjeros deseosos de conocerla, bien por razones culturales e ideológicas o bien por otras causas como los movimientos migratorios y la necesidad de su integración en nuestras pautas de comportamiento, que incluyen destacadamente la educación, la formación y el consumo. Otro motivo fundamental es sin duda la atracción social que genera el patrimonio y que, en términos económicos, se manifiesta en el turismo y el viaje. Así el patrimonio se gestiona y se contempla como uno de los recursos capitales del futuro de Europa a través de la promoción de un cada vez más extenso turismo cultural y rural que constituyen uno de los motores más importantes para el crecimiento y la extensión mundial de una sociedad consumista y deseosa de aprovechar al máximo su tiempo de ocio.

Sin embargo ello se traduce, en demasiadas ocasiones, en una serie de actuaciones improvisadas, escasamente coordinadas y mal planteadas, sobre el conjunto de bienes que integran el patrimonio que van transformando su valoración y su protección y que producen una serie de efectos negativos sobre los mismos que estudiaremos a continuación. En nuestra opinión ello se debe, en parte, a que las instituciones internacionales han dedicado muy poca atención al modo en que el desarrollo sostenible puede aplicarse a la explotación del patrimonio cultural dando lugar a que muchas de las actuaciones llevadas a cabo en este sentido hayan sido improvisadas al no contar con referentes teóricos válidos en los que guiarse.

La mayor atracción que ejercen en la actualidad estos bienes se explica también, en parte, como resultado de la mayor conciencia ecológica de la sociedad global y de la desconfianza que el estado de conservación de nuestros recursos naturales y culturales genera hacia el futuro. El pasado se convierte entonces en un lugar mejor con cuyo conocimiento se puede huir momentáneamente de la cruda realidad y en un modelo a imitar. Pero ello implica una paradoja, y es que, cuanto mayor es el deseo de conservar

²⁹⁵ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 40.

el patrimonio cultural y natural mayores son también las exigencias de acceder y disfrutar de sus recursos aumentando el valor económico de los bienes y la posibilidad de explotarlos. Así, también, aparecen numerosas posibilidades de uso y difusión del patrimonio a través del turismo, del mercado del ocio, de la creación de productos turísticos y culturales, etc., que adolecen, sin embargo, de una sustentación teórica sobre la que se asiente esta nueva valoración basada en el entretenimiento y en el aprovechamiento económico. Como indica Miguel Ángel Castillo Oreja “cuanto más se valora y crece el interés por los vestigios de épocas pretéritas, más se desarrolla la tendencia a reciclarlos en los mecanismos de un presente comunicacional y económico, atractivo y estético”²⁹⁶.

Los discursos del patrimonio y los del desarrollo se han desarrollado hasta ahora de forma completamente independiente y sólo se han unido cuando organizaciones internacionales como UNESCO o el Consejo de Europa han expresado una voluntad decidida, a través de diversos programas y actuaciones, de contemplarlos de forma conjunta de cara a afrontar, por una parte, los males endémicos del planeta tales como la contaminación, el aumento de la desigualdad, la pobreza..., y, por otra, los problemas más concretos que el desarrollismo urbano incontrolado plantea para el normal funcionamiento de las ciudades una vez que, a mediados de los ochenta, el modelo de crecimiento económico instaurado había entrado en crisis. El patrimonio, que ya poseía una dimensión económica y funcional fundamental a través del planeamiento urbano y de nociones como la de conservación integrada, ha visto aumentar aún más dichas dimensiones al caracterizarse también como un objeto de acción fundamental del planeamiento y las políticas territoriales, como un elemento renovador de las dinámicas de las sociedades urbanas y rurales y, ya en la actualidad, como un elemento diferenciador de diferentes comunidades, localidades, regiones, que pugnan entre sí por situarse a la cabeza de esta renovación y por conseguir más y mejores recursos de toda índole. También ha sido un elemento clave para propiciar la unión de algunas de ellas que se plantean unir sus fuerzas de cara a la consecución de unos objetivos comunes. Son este tipo de sinergias las que han propiciado una visión territorial del patrimonio diluyéndolo con el resto de los recursos y modificando las pautas de la intervención y la conservación, pero también las que han hecho que el patrimonio se convierta en la imagen de marca del desarrollo.

²⁹⁶ CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: “Presentación”, En AA.VV.: *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argenteria y Visor, 2000, p. 12.

El problema es que esta incorporación, en nuestro país y en otros de nuestro entorno, ha sido más improvisada, en parte por la urgencia de conseguir los fondos europeos para el desarrollo, que planeada y estudiada por lo que es ahora, cuando ha transcurrido más de una década, cuando se comienza a observar y teorizar sobre los resultados obtenidos y sobre la pertinencia de las actuaciones que se han llevado a cabo teniendo al patrimonio como hilo central de los procesos de cambio. Cambios que se enmarcan en diversos programas estatales, por ejemplo los planes de dinamización turística y los planes de excelencia, y comunitarios que, sin embargo, en nuestro país no han sido suficientemente tutelados por las áreas de cultura de las administraciones central y autonómica.

Como indica Juan Alonso Sánchez Martínez “la gestión de los recursos patrimoniales suma y sigue, ensaya nuevos modelos de puesta en valor, tantea sus fortalezas, sus orillas y sus oportunidades; y en tanto reivindica la legitimidad de su derecho al pequeño margen de error”²⁹⁷. El patrimonio, sin embargo, ha visto comprometida en demasiadas ocasiones su autenticidad, se ha banalizado y se ha convertido en un campo de experimentación, como cualquier otro, a pesar de su fragilidad y de la aceptación social y la madurez de las diversas disciplinas que, hasta ahora, intervenían sobre él. Aunque en algún grado se haya conseguido la muy deseada dinamización territorial, desde el punto de vista de la Tutela todo ello ha supuesto una clara regresión de los planteamientos científicos, jurídicos y teóricos que deben guiar cualquier proceso de actuación sobre los bienes culturales²⁹⁸.

La necesidad de legitimar todos estos cambios por parte de los poderes públicos ha sido la que ha provocado que ciudad y territorio se conceptualicen como los instrumentos donde confluyen desarrollo y patrimonio con un fin específico, la sostenibilidad, cuya consecución se convierte así en la justificación de un sinfín de proyectos que explotan la vertiente económica del patrimonio y de la entrada de nuevas disciplinas en el ámbito de la Tutela como son la geografía o la propia economía. La primera de ellas siempre ha estudiado el territorio como el medio físico que es resultado de la interacción del hombre con el entorno que lo rodea, contemplándolo así como el resultado de diversas tradiciones socioeconómicas pero no desde el punto de vista de los

²⁹⁷ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Juan Antonio: “Territorio, patrimonio y empleo: una visión local ante el estado de la cuestión global”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, p. 61

²⁹⁸ Véase CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 15.

valores patrimoniales, de identidad y espirituales, que se hayan en él. Va a ser ahora cuando comience a tener en cuenta también estos factores y les aporte, a su vez, una metodología omnicomprensiva, una visión más general y sistemática al estudiar de forma conjunta los recursos patrimoniales y todos los demás que están presentes en el territorio y que conforman su fisonomía y dictan su funcionamiento y sus cambios. La inmersión del patrimonio en su contexto territorial conduce también a valorar determinados objetos, recursos, bienes y paisajes que hasta ahora no se habían tenido en cuenta en la dimensión formal de patrimonio. Esto lo ha expresado perfectamente Fernández Salinas al afirmar que:

“(…) el entendimiento del patrimonio cultural tradicional dentro del contexto del patrimonio territorial sirve para articular sus contenidos y ordenar de una forma más adecuada la compleja incorporación de los nuevos campos durante los últimos decenios del siglo XX (arqueología industrial y obra pública, patrimonios intangibles...); y lo que es más importante: incardina el patrimonio en el contexto interdisciplinar, teórico y aplicado, de las políticas públicas. El patrimonio se equipara en condiciones de igualdad con los grandes argumentos en los que descansa el desarrollo y la valoración de la calidad de vida de las sociedades modernas (medio ambiente, educación, salud...)”²⁹⁹.

Lluís Bonet Agustí, citando a Thorsby, añade que “la inversión pública en patrimonio se ha apoyado por un lado en el valor intrínseco del mismo, en términos de valor de opción y de legado, así como de prestigio, educación e identidad, y por el otro, en su impacto sobre el desarrollo local y el empleo”³⁰⁰.

Para lograr este equilibrio y la incardinación de todas las políticas públicas en torno a los conceptos de desarrollo sostenible y patrimonio territorial los poderes locales, sobre todo, han creado diversos productos, a mitad de camino entre la explotación económica y turística y la protección, cuyo hilo argumental es siempre cultural, pero cuya realidad, poliédrica y compleja, debe ser estudiada con atención, pues a menudo se confunden con el propio patrimonio reconocido formalmente o incluso con los propios instrumentos y fundamentos que rigen la Tutela, cuando, en realidad, las demandas de todo tipo a las que dan respuesta son, en la mayoría de los casos, extrapatrimoniales. Una de estas demandas es la que está empujando a que el

²⁹⁹ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”..., op. cit., p. 41.

³⁰⁰ BONET AGUSTÍ, Lluís: “Luces y sombras del patrimonio cultural como yacimiento de empleo”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, p. 40.

patrimonio forme parte también de la pura y dura liberalización económica, tras entrar en crisis nuestro ansiado y luchado Estado del bienestar, pasando a ser considerado como un objeto más del mercado global y, por tanto, de las dinámicas de la tremenda competencia que se ha establecido entre países, regiones y territorios y también del sector privado, que cada vez más se contempla como el auténtico motor del crecimiento económico muy por encima de la supuesta obsolescencia de lo público, un sector que ha entrado francamente en crisis al subordinarse forzosamente a las leyes globales que marcan los tratados de libre comercio y otros que son vinculantes para las políticas nacionales de todos los estados. Una de las muestras más evidentes de la irrupción del patrimonio en el mercado del consumo es la reclamación, desde muchos sectores tanto de la doctrina como de la empresa privada, de crear con él una imagen de marca de los territorios, las ciudades y otros destinos que pretenden situarse en el mercado del turismo. Así, Inmaculada López Vílchez afirma que “la consideración del Patrimonio entendido como un nuevo “bien de consumo” (artístico, cultural, turístico, social, económico, de recuperación...) y la constatación del mismo como generador de riqueza conduce a su análisis desde una nueva perspectiva: su imagen de marca”. En su opinión la creación de la misma contribuye a “potenciar los valores de comunicación entre el usuario y su entorno, mejorando cualitativamente el servicio prestado: desde la propia marca, los productos editoriales (guías, folletos, planos, web), otras publicaciones (monografías) actividades (audiovisuales, exposiciones, itinerarios) hasta los equipamientos (mobiliario urbano y señalética)”³⁰¹. Un requisito fundamental a la hora de crear esta imagen de marca es que exista no sólo “una conexión real con el usuario”, sino también “una correspondencia entre la presentación del Patrimonio con el mismo nivel de calidad que lo expuesto, cumpliendo así con las expectativas generadas”³⁰². Muchos otros autores, como Greffe, han llevado a cabo análisis pormenorizados de la creación de la imagen de marca de diversos lugares mediante el uso del patrimonio, sin embargo analizaremos esta cuestión más profundamente en el epígrafe de este bloque dedicado a la gestión del patrimonio³⁰³.

³⁰¹ LÓPEZ VÍLCHEZ, Inmaculada: “Turismo en ciudades históricas. Orientación y señalización turística”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas*, PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 36, 2001, p. 144.

³⁰² Ibid. pp. 145-146.

³⁰³ Véase GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale*. Milano: Franco Angeli, 2003, pp. 34-37 y p. 64.

Así muchos otros factores inciden, aunque sea de forma indirecta en la valoración social y económica del patrimonio. En la actualidad la importancia del mismo corre el peligro de ser evaluada no ya en función de los valores inmateriales y espirituales que lo caracterizan como un conjunto unitario de bienes cuya fruición y uso redundan en la calidad de vida del ciudadano, sino en función de su fama, de su capacidad para generar visitas, empleo, riqueza, etc. En este sentido, y en el marco de nuestra sociedad de la información y la globalización, la difusión adecuada del patrimonio juega y jugará un papel trascendental y es importante señalar que, cada vez más, esta disciplina no es llevada a cabo tan sólo por profesionales especializados, y por tanto conforme a su propia metodología, sino por muchos otros sectores que lo presentan de cara al público. La prensa y los medios de comunicación en general tienen un papel creciente y nada desdeñable en la valoración del patrimonio, pero también las guías de viaje, los documentales e incluso el cine y la publicidad, que proyectan sus imágenes, tienen una gran influencia de cara a su percepción (piénsese en Indiana Jones y en la profesión de arqueólogo por poner un ejemplo)³⁰⁴.

En conclusión, la consideración económica del patrimonio nos obliga a realizar una reflexión profunda sobre los factores en los que se sustenta y sobre las políticas que se le aplican y que no necesariamente están en consonancia con los presupuestos de la Tutela, pero también sobre qué bienes integran realmente este concepto, pues la actual explotación de muchos recursos y objetos genera una tremenda confusión, no sólo de cara a la definición de los mismos sino también en cuanto a las medidas de protección, gestión y difusión que en la actualidad se están poniendo en práctica, a menudo con una total ausencia de reflexión en cuanto a sus consecuencias futuras.

Resulta evidente para nosotros, aunque no para todos los sectores que tienen competencias en el patrimonio, que la consecución del aprovechamiento productivo,

³⁰⁴ Un ejemplo concreto que ha puesto en evidencia las contradicciones existentes entre conservación del patrimonio y el protagonismo absoluto que están adquiriendo los mass media a la hora de difundir la imagen más banal de los lugares patrimoniales, en este caso arqueológicos, y, sobre todo, de los incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial lo encontramos en el rodaje en noviembre del año 2000 de la película *Tomb Raider*, en el lugar arqueológico de Angkor, Camboya, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial. A pesar de que los gestores del mismo ya se habían planteado la necesidad de reducir el número de visitantes al mismo, los templos fueron un escenario principal de este género “Blockbuster” que evita cualquier referencia a la cultura o a la difusión de la conservación del lugar para crear en cambio narrativas que no se centran en los valores patrimoniales del mismo, sino en los aspectos más superfluos y turistificables, lo cual redundan en una atracción aún más masiva de visitantes, en la banalización absoluta del lugar y en la inutilidad de los esfuerzos de las autoridades por crear un modelo de turismo sostenible y responsable. Véase al respecto el magnífico e incisivo artículo de Tim Winter “Angkor meets Tomb Raider: setting the scene”, En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 8, n. 4, 2002, pp. 323-336.

aunque no sea exclusiva, produce realmente una modificación en lo que hasta ahora había sido el fin último de la Tutela, es decir, la transmisión a la sociedad de los valores culturales de los que son portadores los bienes. Es evidente también que existe una clara interrelación entre la finalidad tutelar y el modelo de protección que se aplica. La propia historia de la conservación y la restauración son ejemplos de ello (por ejemplo, en el periodo romántico la finalidad de la tutela era resaltar los valores históricos, artísticos y ejemplarizantes de los monumentos medievales a través de la consecución de la unidad de estilo, y el modelo de protección que se puso a su servicio fue la restauración estilística y, como parte de aquella, el aislamiento urbano de los mismos).

El problema estriba en que, hasta ahora, esta nueva finalidad tutelar se ha desarrollado de una forma mucho más experimental, en el día a día de la administración local, que teórica sin que se haya definido claramente qué principios científicos deben gobernarla ni hasta donde debe llegar el aprovechamiento productivo (aquella *prudenza di fondo* de la que hablaba Carbonara) ni mucho menos sus consecuencias. Un paliativo sería sin duda la inmersión de esta política en los propios mecanismos de la Tutela, o, al menos, su supervisión por instancias superiores como la administración autonómica o central, según el caso. Ello supondría, en definitiva, aunar el aprovechamiento productivo con los presupuestos que rigen la conservación de los bienes culturales en nuestro ordenamiento jurídico y en el internacional. Sin embargo, dicha cohesión de intereses o sistema de gestión/protección conjunto, aunque se predique a los cuatro vientos desde todos los ámbitos con competencias en materia de patrimonio, aún no se ha producido o se encuentra en una fase inicial muy poco desarrollada en la mayoría de los casos, al menos, insistimos, a nivel teórico. En este sentido se manifiesta, por ejemplo, Diego López Olivares refiriéndose al auge que está experimentando el turismo de interior y la improvisación con la que se abordan las políticas que lo ponen en marcha, afirma que “(...) la falta de implantación de un modelo ha hecho aflorar los primeros problemas derivados del exceso de carga e uso inadecuado de los recursos los cuales pueden viciar el principio de competitividad de los mismos y por lo tanto hipotecar el futuro de esas áreas de interior”³⁰⁵.

Esta disfunción entre la teoría de la tutela y la práctica diaria es expresada por Javier Verdugo como una contraposición entre lo que él llama la “estrategia retórica del

³⁰⁵ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos. Estudio práctico de un espacio de “desarrollo turístico incipiente”: el Alto Palancia (Castellón)*. Castellón de la Plana: Publicaciones de la Universitat Jaume I, D.L., 1998, p. 21.

patrimonio histórico” y el modo de formalizar dicho discurso teórico a través de las políticas de gestión y las intervenciones directas sobre los bienes culturales³⁰⁶. En su opinión la retórica es necesaria a la técnica de la tutela “para persuadir y convencer a la sociedad de la necesidad de preservar estos bienes” y, puesto que dicha técnica necesita recursos públicos y privados, “es necesario persuadir no sólo de su conservación sino también de su utilidad económica y material, puesto que los bienes son también recursos patrimoniales de indudable valor económico, a la vez que se insertan con el medio ambiente incorporándose a conceptos modernos y ecológicos como la sostenibilidad”³⁰⁷. El problema surge cuando estas legítimas exigencias o necesidades son trasladadas al ámbito de la práctica sin un corpus legal y técnico contrastado en el que basarse y cuando se convierten, como de hecho esta sucediendo, en la razón principal que justifica la conservación de los bienes del patrimonio. Por ello, y siguiendo a este autor, es hoy día imprescindible “asentar un discurso sobre los contenidos, alcances y conceptos a utilizar en la protección de los bienes culturales” y “elaborar una ciencia practica, que esta surgiendo del conocimiento adquirido mediante el ejercicio de los instrumentos tecnológicos empleados en el ejercicio diario de la protección”³⁰⁸; es decir, un discurso teórico y una plasmación persuasiva del mismo, una retórica, que, basándose en aquellos modelos de gestión e intervención que ya se han llevado a cabo y demostrado su idoneidad, y teniendo siempre como referente el valor inmaterial de los bienes, sea capaz de trasladarlos a la sociedad haciendo hincapié en la utilidad y la necesidad de la tutela³⁰⁹.

³⁰⁶ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 53, 2005, pp. 94-95.

³⁰⁷ Ibid.

³⁰⁸ Ibid.

³⁰⁹ Un buen ejemplo de esta utilidad, en términos económicos, lo proporcionan las experiencias positivas que muchos países europeos han acumulado mediante la rehabilitación y la aplicación del concepto de conservación integrada en sus centros históricos, rehabilitación que ha demostrado ser mucho más viable, no sólo en términos ecológicos, sino también económicos, que el desarrollismo urbano, puesto que, como indica, en términos generales, Alonso Ibáñez: “(...) con el proceso de rehabilitación se consigue que no sea necesario transformar los sistemas generales, es decir, relocalización de los sistemas generales de abastecimiento, saneamiento, redes viarias, etc., sino tan sólo reciclarlos, lo que supone costes menores. También habría que tener en consideración los efectos que se producen en el funcionamiento de la ciudad. Evitar la dislocación de usos dentro de la ciudad determina un menor coste en los desplazamientos de todo tipo”. Véase ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales en la ordenación urbanística*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo/ Marcial Pons ediciones jurídicas, 1994, pp. 128-129. Por esta razón, además, la rehabilitación de inmuebles es depositaria de medidas de fomento por parte del Estado, según lo establecido en el Real Decreto 726/1993 de 14 de mayo, que se aplican las áreas o programas definidos por las respectivas Comunidades Autónomas en convenio con los Ayuntamientos. Sobre las ventajas económicas de la rehabilitación véase especialmente también la amplísima defensa de las mismas que se hace en AA.VV.: *Plan Especial de protección y reforma interior del recinto universitario y zona histórico-artística de Salamanca*. Madrid: MOPU, 1987.

3.1.1.1 El valor económico del patrimonio

El valor económico del patrimonio ha sido determinado a través de distintas metodologías por diversos autores e instituciones. En este apartado no pretendemos hacer un análisis exhaustivo de dichas metodologías, que provienen del ámbito económico y exceden nuestra capacidad para hacer una crítica fundada sobre la materia, sino solamente ofrecer un panorama general respecto a cómo se lleva a cabo la valoración económica del patrimonio y el efecto que la misma puede tener para dicho concepto y su caracterización y protección³¹⁰.

La estimación del valor económico de los bienes culturales se presenta en líneas generales bastante complicada puesto que parte necesariamente de dos aproximaciones muy diferentes a un mismo objeto de estudio, la de los economistas y la de los profesionales de la conservación. Deteniéndonos ahora en los primeros hay que señalar, en primer lugar, que la caracterización que éstos hacen del patrimonio se basa no en los valores intrínsecos del mismo sino en su caracterización como una realidad poliédrica capaz de generar productos y servicios de los que se extrae una ganancia, por lo tanto, las nociones de marketing, empresas, administración, servicios, y otras ajenas en principio al mundo del patrimonio, se sitúan en el centro y en el origen del análisis económico del patrimonio.

³¹⁰ La síntesis aquí hecha la hemos extraído del análisis de la siguiente bibliografía especializada: HERRERO PRIETO, Luis César; SANZ LARA, José Ángel; BEDATE CENTENO, Ana María: *Valoración de bienes públicos en relación al patrimonio histórico cultural: aplicación comparada de métodos estadísticos de estimación*. Madrid: Instituto de estudios fiscales, 2003; FUSCO, Girard L.: *Risorse architettoniche e culturali: valutazioni e strategie di conservazione*. Milano: Franco Angeli, 1987.; GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit., pp. 55-90; WILLIS, Kenneth G: "Valuing the maintenance and restoration of cultural heritage sites", En *Restauro: quaderni di restauro dei monumenti e di urbanistica dei centri antichi*, anno 29, n. 151, 2000, pp. 102-124.; MASON, Randall; THROSBY, David; KLAMER, Arjo; BLUESTONE, David: "The economics of heritage conservation: a discussion", En *Conservation: the Getty Conservation Institute Newsletter*, vol. 14, n. 1, 1999, pp. 9-11.; ICOMOS France/ ICOMOS Mexico: *Mexico 99: XII Asamblea ICOMOS. Economía de la conservación*. Guanajuato: Universidad, 1999.; GETTY CONSERVATION INSTITUTE: *Economics and heritage conservation: a meeting organized by the GCI, December 1998*. Los Angeles: Getty Conservation Institute, 1999.; FREY, Bruno S.: "Evaluating cultural property: the economic approach", En *International journal of cultural property*, vol. 6, n. 2, 1997, pp. 231-246.; BERALDO, Dino: "Il valore dei beni culturali" En: *I beni culturali*, anno 3, n. 2, 1995, pp. 48-50.; ICOMOS: *Economics of conservation: international scientific symposium*. Colombo: Central Cultural Fund, 1993.; LEMAIRE, Raymond M.; OST, Christian / ICOMOS: *Evaluation économique du patrimoine monumental: présentation d'une méthode d'analyse*. Colombo: Central Cultural Fund, 1993.; LICHFIELD, Nathaniel; HENDON, William; NIJKAMP, Peter; OST, Christian; REALFONZO, Almerico (eds.) / ICOMOS: *Conservation economics: cost benefit analysis for the cultural built heritage: principles and practice*. Colombo: Central Cultural Fund, 1993.; NAVRUD, S.: "[Valuing cultural heritage: lessons learned](#)", En BREBBIA, C.A.; TORPIANO, A. (eds.): *Structural studies, repairs and maintenance of heritage architecture IX*. Southampton: Wit Press, 2005, pp. 95-100.; SIRCHIA, Gemma (a cura di): *La valutazione economica dei beni culturali*. Roma: Carocci, 2000.

Como indica Xavier Greffe, a quien seguimos en esta aproximación general, para los economistas el patrimonio es un bien económico en el que se puede distinguir, como en el caso de todos los demás bienes, entre rédito y capital. La posesión de un monumento que puede ser visitado previo pago, por ejemplo, constituye un capital puesto que de él puede extraerse un rédito: el producto de la venta de las entradas³¹¹. Se llega así a una primera definición: El patrimonio cultural es un capital desde el momento en que da lugar a servicios o satisface necesidades mediante el pago previo de un usuario directo –el visitante a un monumento, por ejemplo-, indirecto –una escuela que enseña a sus alumnos mediante el contacto directo con el patrimonio, por ejemplo en un museo-, o de un patrocinador o comitente, -el Estado, una mancomunidad de municipios, etc., que subvencionan la conservación y puesta en valor del patrimonio-.

Antes de analizar los valores puramente económicos del patrimonio conviene establecer una tipología previa de valores, que estudiaremos más adelante, en los que se enmarcan de modo más general estos últimos. Siguiendo a Greffe puede distinguirse entre:

- a) Los valores tradicionalmente atribuidos a la cultura (valor estético y artístico, valor histórico, valor cognitivo)
- b) Los valores económicos o directamente productivos
- c) Los valores de comunicación (valor simbólico, valor social, imagen de marca)

Aunque todos ellos son contemplados en la valoración económica del patrimonio, los valores propiamente económicos han sido tradicionalmente excluidos de la caracterización del patrimonio debido precisamente a las cualidades intrínsecas de éste que lo sitúan en un marco espacial y temporal cambiante pero ajeno al mercado, sin embargo, hoy día son estudiados con detenimiento atendiendo a diversos perfiles. Xavier Greffe ha realizado una síntesis muy útil de éstos últimos atendiendo a los costes y beneficios que se derivan de las tareas de restauración, del valor de uso de los edificios, del valor urbano del patrimonio, y del método de los valores contingentes, el método de los precios hedonistas y el método de los costes en transporte, entre otros³¹².

³¹¹ GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit., p. 57.

³¹² Ibid., pp. 60-70.

-El valor económico de las labores de la restauración se sustenta en la inversión en materiales, profesionales, medios técnicos, pago de salarios etc., que conlleva la realización de una intervención en el patrimonio dando lugar a la puesta en marcha de un proceso económico.

-El valor de uso de los edificios se deduce de la demanda del mercado inmobiliario respecto a bienes culturales que pueden ser reutilizados para diversas funciones como la vivienda, la ubicación de servicios de la administración, la sede de empresas y diversos negocios y para otros usos, por ejemplo equipamientos culturales, temporales o permanentes. De nuevo aquí se manifiesta la contraposición entre los profesionales de la conservación, que defenderán un uso apropiado no solo a la conservación, sino también al carácter e historia del edificio, y los economistas, que tienden a considerar cualquier uso del que pueda desprenderse una explotación económica.

-El valor urbano del patrimonio se refiere tanto a las ciudades como a los asentamientos rurales, en los que la continuidad espacial entre lugares públicos, como los pertenecientes al patrimonio, y privados da lugar a que cualquier mejora en unos u otros se extienda al conjunto de la ciudad por lo que, desde este punto de vista, el urbanismo se entiende como una actividad económica que, además, puede poner en valor determinados bienes que, aunque tradicionalmente no se han incluido en el concepto de patrimonio, adquieren en el contexto general de la ciudad una gran importancia como cualificadores de su imagen.

-El método de los valores contingentes se obtiene mediante la indagación, a través de encuestas, sobre la disponibilidad y deseo de las personas que visitan los bienes culturales o la población en general a gastar alguna suma en el uso del patrimonio o en su conservación y mejora. Se trata en nuestra opinión de un método no muy fiable en tanto en cuanto depende de la veracidad de la respuesta del encuestado, del modo en que se formulen las preguntas, del marco en que se haga la encuesta y en qué momento, por ejemplo antes o después de haber visitado un bien cultural estando en este caso la respuesta condicionada por la satisfacción o no de sus expectativas (este último aspecto constituye en sí mismo otro método de valoración llamado por Greffe "*Value for Money*"), etc.

-El método de los precios hedonistas no incide, como el anterior, sobre la disponibilidad de los usuarios a pagar un precio por la conservación del patrimonio o

por su uso, sino en el conocimiento del comportamiento real o potencial de los mismos en el mercado. Es decir, se interroga sobre tendencias de mercado como, por ejemplo, si los usuarios están dispuestos a pagar un mayor precio por la adquisición de una propiedad en un lugar sobresaliente por la calidad de su medioambiente, por constituir o estar cercana a un lugar patrimonial, formalmente reconocido o no, etc. El valor económico del patrimonio se obtendrá, en este caso, de la diferencia de precio existente entre una propiedad que no se enclava en esta clase de lugares y otra que sí lo hace.

-El método de los costes de transporte, por último, se utiliza para estimar el valor de la demanda de entrada o acceso a los lugares y bienes patrimoniales. Según este método se estará dispuesto a gastar una mayor suma en el transporte cuanto mayor sea el valor patrimonial concedido a los bienes que se van a visitar, lo que también puede utilizarse para hacer una aproximación al valor económico de los mismos, estimable, también cuantificando el número de visitantes.

En cuanto a los estudios concretos que hemos analizado la mayoría de ellos se centran, por un lado, en el análisis de los costes y beneficios que la conservación del patrimonio conlleva, y, por otro lado, en el análisis del valor económico de los bienes culturales. La aplicación de teorías de evaluación económica al patrimonio es todavía, en general, una práctica muy reciente y poco contrastada por lo que, como veremos en los ejemplos que vamos a poner a continuación, la misma se basa en técnicas en nuestra opinión poco asentadas pero que poco a poco se van extendiendo no sólo en el mundo de la economía, interesada ahora en esta clase de evaluación al haberse demostrado la riqueza que genera el patrimonio vía su consumo, especialmente turístico, sino también en el propio marco de la gestión y la tutela del patrimonio, respondiendo entonces muchas veces a estudios de carácter público que intentan justificar las inversiones destinadas al patrimonio en los beneficios económicos que ello genera, un hecho en sí bastante inquietante en cuanto al patrimonio se refiere pues se corre el riesgo, independientemente del resultado de dicho análisis, de que el patrimonio sea valorado sólo en función de su capacidad para generar riqueza olvidando sus claves constitutivas y la importancia de los valores propiamente patrimoniales.

Las técnicas empleadas para el establecimiento del valor económico de los bienes culturales se basan por lo general en lo que más adelante definiremos como valores de uso, y de entre ellos en cuestiones específicas como el número de visitantes a un determinado bien del patrimonio, gasto que realizan y beneficios económicos

inducidos, en el valor que tienen en el mercado los bienes culturales de carácter inmueble y las tendencias sobre su fluctuación dentro del mismo, y en el método ya definido por Greffe, de los valores contingentes, en nuestra opinión, difícil de objetivar.

Respecto al análisis económico de la conservación y la restauración se han ensayado distintas metodologías desde el ámbito de la economía. Este análisis nos parece especialmente inapropiado puesto que, como decíamos, en algunos casos su finalidad última es identificar a los bienes que deben ser conservados en función de los costes y beneficios que ello genere. Esto es al menos lo que parece desprenderse de diversos estudios que se justifican teóricamente en el hecho, por otra parte no siempre cierto, de que la conservación y restauración del patrimonio es una operación muy costosa económicamente que requiere de una evaluación precisa mediante el empleo de análisis provenientes del mundo de la economía y el establecimiento de un método que evalúe el valor económico de los bienes culturales para poder decidir, sobre el mismo, cuáles deben ser conservados y restaurados³¹³.

Más apropiadas nos parecen otras aproximaciones a la cuestión, como las realizadas en el seno de ICOMOS e ICCROM, cuyo objetivo sigue siendo el de evaluar los costes y beneficios de la conservación mediante el establecimiento de una metodología fiable, pero que no entran a establecer una relación entre los bienes que son dignos de conservación y su valor económico, aunque sí señalan la pertinencia de poner en valor determinados bienes desatendidos hasta hace poco tiempo pero que presentan buenas oportunidades de cara a su explotación económica (caso por ejemplo del patrimonio industrial)³¹⁴.

Por su parte, el establecimiento del valor económico de los bienes culturales se ha llevado a cabo mediante diversos métodos basados más o menos en los mismos parámetros económicos. Navrud ha empleado técnicas no mercantiles para analizar el valor económico de los bienes culturales y los bienes ambientales en general,

³¹³ Véase FREY, Bruno S.: "Evaluating cultural property: the economic approach", En *International journal of cultural property*, vol. 6, n. 2, 1997, pp. 231-246.

³¹⁴ LEMAIRE, Raymond M.; OST, Christian / ICOMOS: *Evaluation économique du patrimoine monumental: présentation d'une méthode d'analyse...*, op. cit. ; LICHFIELD, Nathaniel; HENDON, William; NIJKAMP, Peter; OST, Christian; REALFONZO, Almerico (eds.) / ICOMOS: *Conservation economics: cost benefit analysis for the cultural built heritage...*, op. cit.; ICCROM Forum: *Valuing Heritage beyond economics. Roma, 30 September-2 October 1999*. Roma: ICCROM, 1999. Sobre la evaluación de los costes y beneficios de la restauración y la conservación véase también MOLLICA, Edoardo: *Principi e metodi della valutazione economica dei progetti di recupero: applicazioni ai centri storici minori in aree marginali*. Soveria Mannelli: Rubbettino Editore, 1995.; WILLIS, Kenneth G: "Valuing the maintenance and restoration of cultural heritage sites"..., op. cit.

contrastando, por ejemplo, el beneficio económico que produce la explotación del patrimonio y el coste de mantenimiento, conservación y restauración que ello conlleva (esto mismo se ha hecho, como veremos en el epígrafe dedicado al turismo, en la Alambra). Al no poder atribuirse un precio al patrimonio ni caracterizarse al mismo en términos mercantiles de competitividad, pues en principio puede ser disfrutado por todos, su metodología se divide en dos tipos de valoración de las preferencias de los posibles consumidores de bienes culturales, uno establecido conforme al comportamiento del consumidor de patrimonio en el pasado y otro basado en las preferencias presentes mediante la técnica ya señalada de los valores contingentes. El autor llega a la conclusión de que, aunque en general la conservación del patrimonio es un valor considerado como muy positivo por parte de la mayoría de los encuestados, éstos, en cambio, no están dispuestos por lo general a pagar un precio por ello³¹⁵. Razón de más, en nuestra opinión, para subrayar la peligrosidad de esta clase de valoraciones si no se hacen en un marco de análisis mucho más amplio que los contemple de forma subsidiaria y no como una finalidad en sí mismos, pues sería ciertamente nefasto y totalmente opuesto a los factores en los que se sustenta la tutela, sobre todo respecto al carácter público de la misma y del propio patrimonio, establecer la necesidad de la protección, o las prioridades de la misma, en función de lo que cada persona individualmente considerada esté dispuesta a pagar por conservar o usar el patrimonio.

Robert Shipley realizó una amplísima investigación en Canadá, en el año 2000, con el propósito de demostrar la falsedad de una aseveración muy extendida: la de que la declaración de bienes culturales y su protección legal conllevan una pérdida sustancial de su valor económico. La investigación, que es probablemente la más extensa hecha en toda Norteamérica, se centró en Québec y la metodología empleada fue la de comparar el valor de los bienes inmuebles previo a su catalogación contrastándolo con las tendencias de mercado, una vez que los mismos habían sido declarados. Los resultados demostraron que la formalización patrimonial de los mismos no tuvo un impacto negativo sobre el valor económico y que, de hecho, el 74% de los bienes habían adquirido un valor igual e incluso superior a la media económica anterior y a las propias estimaciones de mercado lo cual se debe, en opinión del autor, a que los valores de los bienes culturales son mucho más estables y, por tanto, resistentes a las

³¹⁵NAVRUD, Stale.: [“Valuing cultural heritage: lessons learned”](#)..., op. cit.

fluctuaciones generales del mercado³¹⁶. Aunque este estudio puede considerarse positivo desde el punto de vista de que demuestra que la conservación del patrimonio es útil en términos económicos y no un mero despilfarro de las arcas públicas, en general tampoco resulta nos parece apropiado destacar el valor económico de los inmuebles declarados puesto que, como veremos, ello también conduce a la especulación urbana y al aumento de los precios de las áreas históricas de las ciudades y a fenómenos muy negativos tales como el abandono por parte de la población residente, la gentrificación y elitización de los mismos y otros que, como veremos en el epígrafe dedicado al turismo, significan, en última instancia una pérdida de autenticidad de las mismas y de sus valores intangibles.

Por otra parte, es absolutamente pernicioso y contrario a los intereses y fines de la tutela llegar a evaluar la pertinencia de declarar formalmente o no un tipo de bien en función de las consecuencias económicas que ello pueda tener pero, de hecho, es algo que ya se hace y discute con bastante frecuencia. Ashworth, por ejemplo, llevó a cabo en el 2002 un estudio que interrelacionaba la declaración como área patrimonial de la ciudad histórica de St. John's Newfoundland (región de Newfoundland-Labrador), los valores económicos de los inmuebles que lo componen y las inversiones llevadas a cabo por la administración local y los privados. El objetivo final del mismo era explicar las causas del fracaso de las inversiones y su escasez sobre todo por parte del sector privado. Llegó a la conclusión de que la renovación urbana del área y su propia declaración fue un riesgo que no se tradujo en ganancias para ninguno de estos actores, por lo que sugiere que, antes de destinar una inversión a un lugar y declararlo formalmente se deben estudiar en profundidad las relaciones que se establecen entre el sector público y el privado para poder predecir un posible éxito o fracaso de la operación y minimizar sus riesgos³¹⁷. De nuevo, así se hace depender la declaración y protección de los bienes de los beneficios económicos que las mismas puedan generar.

Por último, es sin duda es el ámbito del turismo donde los estudios sobre el valor económico de los bienes culturales han tenido un mayor desarrollo, que contemplaremos detenidamente en su epígrafe correspondiente, pero que conviene

³¹⁶ SHIPLEY, Robert “Heritage designation and property values: is there an effect?”, En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 6, n. 1, 2000, pp. 83-100.

³¹⁷ ASHWORTH, G.J.: “Conservation designation and the revaluation of property: the risk of heritage innovation”, En *International journal of heritage studies*, vol. 8, n. 1, 2002, pp. 9-23.

señalar aquí para completar este cuadro global y general sobre las bases sobre las que se lleva a cabo la valoración económica del patrimonio.

En Machu Pichu, por ejemplo, se aplicaron técnicas de valoración económica que podrían dotar de una base sólida a la toma de decisiones por parte de los gestores de este sitio arqueológico, único en el mundo, de forma más eficiente, y, por una vez, las conclusiones obtenidas parecen situarse seriamente en el ámbito de la tutela y no en el de la explotación del patrimonio. El estudio, realizado en el año 2003, demostró que el precio de la entrada al sitio arqueológico era demasiado bajo en relación con lo que un turista medio estaría dispuesto a pagar, y se estableció que subir la entrada hasta 40\$, para los visitantes extranjeros, no para los nacionales, supondría un mayor beneficio para la conservación del sitio al reducir los costes de mantenimiento causados en el lugar por la presencia de un turismo masivo³¹⁸. Es un elemento a destacar de esta investigación como el método de los valores contingentes es orientado hacia la conservación del patrimonio y no hacia el establecimiento de su valor económico.

Un ejemplo diferente lo ofrece el “caso Petorca”. En los municipios de la comunidad de Petorca, una de las más pobres de la Región de Valparaíso, Chile, un equipo interdisciplinario llevó a cabo en 1990 un proyecto de investigación que tenía por objetivo realizar un catastro y diagnóstico del patrimonio cultural y natural y, sobre la base del mismo, establecer una evaluación de los recursos identificados, 18 naturales y 134 culturales, desde el punto de vista de su potencial turístico. Dicho potencial se estableció en función del estado de conservación de los mismos, de la valoración de los diversos impactos a los que estaban sometidos, de su mayor o menor espectacularidad y representatividad y de tres nuevos parámetros en lo que a la caracterización del patrimonio se refiere: distancia, visibilidad, accesibilidad y potencialidad a corto, medio y largo plazo. La intención del estudio fue dotar de un corpus teórico a cualquier proyecto de desarrollo posterior basado en el consumo del patrimonio mediante la creación de itinerarios turísticos, dotación de infraestructuras de acogida del visitante, interpretación, etc. Lo interesante del mismo es que, aunque la finalidad expresa era llegar a convertir el patrimonio en un objeto de consumo turístico, -“pasando por un proceso previo de decodificación tendente a convertirlo en un bien de consumo masivo, un bien de uso social integrable a una oferta turística (...)”-, el valor económico de los

³¹⁸ POLLICINO, Marilena; MADDISON, David: “Valuing visitor benefits at Machu Picchu”, En *Conservation and management of archaeological sites*, vol. 6, n. 2, 2003, pp. 85-94.

bienes fue establecido en función de variables que no habíamos visto en los demás ejemplos citados y que tienen en cuenta su estado de conservación y la prioridad del mismo a la hora de someterlos al impacto que produce el turismo³¹⁹.

Otras formas de establecer el valor económico del patrimonio cultural arquitectónico han sido sintetizadas por Moreno de Barreda que propone un análisis para su determinación en relación con los siguientes sectores³²⁰:

- La actividad económica general. Se trata de evaluar, entre otros, factores como:
 - Qué proporción del PIB nacional, regional o local puede considerarse directa o indirectamente imputable al Patrimonio Arquitectónico.
 - Qué sectores o grupos sociales se benefician en mayor medida de la puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico y la cuantificación de dicho beneficio.
 - Cuáles serían las consecuencias económicas de la degradación del Patrimonio Arquitectónico.
 - Cuáles el efecto multiplicador de las inversiones dirigidas al mismo sobre la economía de un área determinada y cuáles entre ellas son las más rentables.
 - Qué modelo de participación público-privada permite maximizar el rendimiento directo e inducido.
- El empleo: Se trata de conocer el impacto directo e indirecto de la conservación del Patrimonio Arquitectónico sobre el nivel de empleo, así como sus consecuencias regionales y sectoriales.
- El turismo. Se consideran las siguientes cuestiones:
 - Qué ingresos directos e indirectos imputables al Patrimonio Arquitectónico genera el turismo en una determinada área geográfica.
 - Cuáles son los efectos inducidos de dichos ingresos.

³¹⁹ AVALOS GONZÁLEZ, Hernán; LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, Bernardita: “El Patrimonio cultural como bien de consumo. El caso Petorca”, En *Conserva*, n. 4, 2000, pp. 87-114.

³²⁰ MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico...”, op. cit., pp. 228-229.

-Cuáles serían las consecuencias de una mayor degradación del Patrimonio Arquitectónico sobre el turismo de una determinada área geográfica.

-Cuál es el impacto previsto que tiene sobre el turismo la realización de inversiones con destino a la conservación y puesta en valor de los elementos y conjuntos del Patrimonio Arquitectónico.

Con estos ejemplos, aunque parciales, creemos que puede obtenerse una aproximación primaria al establecimiento, mediante diversas metodologías, del valor económico de los bienes culturales, un hecho que, como ya hemos manifestado, nos parece importante pero erróneo si se realiza como un fin en si mismo, de forma autónoma y aislada respecto a otras consideraciones, pero que creemos que es necesario señalar, aunque sea someramente, en tanto en cuanto incide ya de forma evidente en la caracterización del patrimonio y en la identificación de los bienes que lo integran.

3.1.1.2 Factores que sustentan la caracterización económica del patrimonio

Como hemos visto, los nuevos discursos que justifican la necesidad de tutelar los bienes del patrimonio, lo que Javier Verdugo llama retórica de la tutela, se están basando fundamentalmente en la actualidad en el valor económico que el patrimonio ha demostrado poseer una vez que ha sido publicitado como reclamo de la industria del ocio y del turismo. A los beneficios que genera cuando es instrumentalizado para dichos fines es a lo que, en el fondo, la mayoría de los expertos y los documentos internacionales se refieren cuando hablan de la utilidad social del patrimonio (aunque se mencionen también otros valores como el educativo, el identitario, etc).

La caracterización económica del patrimonio, se base en los presupuestos en los que se base, tiene, por tanto, como finalidad última introducir un nuevo producto en el mercado del ocio y del tiempo libre. Como señala Inmaculada López Vílchez, la visión del patrimonio como bien de consumo puede orientarse como “un consumo direccional y dirigido a sectores, como bien cultural y generador de riqueza, masivo o elitista, divulgativo, genérico o muy específico”³²¹, en función de los objetivos que se pretendan conseguir.

Sin embargo, como indica Moreno de Barreda, también es cierto que no reconocer la importancia económica del patrimonio, él se refiere sobre todo al

³²¹ LÓPEZ VÍLCHEZ, Inmaculada: “Turismo en ciudades históricas. Orientación y señalización turística”..., op. cit., p. 144.

arquitectónico, supone renunciar a un “capital económico que representa una parte altamente significativa de nuestra riqueza nacional”, por lo que, concluye que “asumir la importancia de la dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico es un condicionante esencial para alcanzar la conservación efectiva de sus elementos y conjuntos”³²². Así, las nuevas orientaciones de la política europea en materia de desarrollo, la creciente demanda de servicios culturales y cívicos que es propia de la sociedad del ocio y algunas experiencias que se están llevando a cabo en muchos países de nuestro entorno y también aquí empiezan a demostrar “la posibilidad de generar valor añadido desde una política que combine la dimensión reflexiva y cívica del patrimonio con su adecuada inserción en el mercado”³²³. De hecho, la caracterización social del patrimonio ha pasado de connotarse especialmente de un carácter cultural a llenarse de muchos otros contenidos entre los que tienen una gran importancia los que conectan al patrimonio heredado con el momento presente. Caravaca Barroso, por ejemplo, ha definido al patrimonio no sólo como una herencia del pasado sino también como “la capacidad presente de un colectivo para movilizar otros recursos además de los culturales –humanos, ambientales y financieros- y para prever y regular sus modelos de aprovechamiento futuros”³²⁴. Por todas estas y otras razones que ya hemos analizado en los epígrafes anteriores podemos hablar entonces de la existencia real de una caracterización y dimensión económica del patrimonio que se justifica, a grandes rasgos, en los siguientes factores:

- La legitimación de la misma por parte de los organismos internacionales
- El supuesto carácter más democrático que se consigue de cara a la fruición de los bienes patrimoniales
- La necesidad de que se destinen mayores sumas al patrimonio provenientes, también, del sector privado
- La extensión de la valorización como modelo de puesta en valor de los bienes culturales

³²² MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico...”, op. cit., p. 214.

³²³ BRAVO CARRASCO, Antonio David; SÁNCHEZ GARCÍA, Francisco Javier: “Por un desarrollo patrimonial de calidad”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 82.

³²⁴ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”..., op. cit., p. 32.; CARAVACA BARROSO, Inmaculada; COLORADO, D.; FERNÁNDEZ, V. (et. alii): “Patrimonio cultural y desarrollo regional”, En *Eure*, n. 66, 1996, pp. 89-99.

- La consagración de la conservación integrada
- El auge experimentado por el turismo cultural
- La consecución de un desarrollo sostenible
- La capacidad del patrimonio para generar empleo y riqueza

Entre los factores que sustentan la caracterización económica del patrimonio deberíamos mencionar, en primer lugar, la propia **asunción de la misma en la mayoría de las cartas, recomendaciones y directrices emanadas por las instituciones internacionales**. Al menos desde la década de los sesenta se introduce ya en la doctrina internacional la variable económica de nuestro objeto de estudio. Como indica Moreno de Barreda, el Consejo de Europa viene desde esa fecha adoptando sucesivas resoluciones y recomendaciones “con la doble finalidad, entre otras, de hacer más efectiva la asignación de los recursos públicos empleados en la conservación del Patrimonio Arquitectónico y de atraer a la iniciativa privada para colaborar en la financiación de estas actividades”³²⁵.

El Informe Weiss sobre la defensa y puesta en valor de los sitios urbanos y rurales y de los conjuntos histórico-artísticos (Consejo de Europa, 1963) es quizá uno de los primeros documentos en los que aparece esta dimensión al señalar que es necesaria la “revalorización de los sitios urbanos y rurales histórico artístico”, un término, el de revalorización que, como veremos enseguida, implica ya en sí mismo esta tendencia a considerar la dimensión económica del patrimonio.

La Primera Conferencia de Ministros responsables de la salvaguarda y reanimación del Patrimonio Cultural Inmobiliario, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de noviembre de 1969, aborda tanto la financiación de la conservación como las medidas fiscales tendentes a incentivar la iniciativa privada e incorpora, en sus considerandos, una serie de conceptos que, seis años más tarde, se concretarían en el término de conservación integrada. Así, se indica el valor social del patrimonio, que exige su conservación activa y su integración en el sistema de vida del hombre; el valor económico del patrimonio y la necesidad de destinar más recursos económicos públicos a la conservación y de adoptar medidas fiscales para incentivar a los propietarios privados a la conservación.

³²⁵ MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico...”, op. cit., p. 214.

La Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico, firmada en Ámsterdam en 1975, es el documento en el que se sanciona el concepto de Conservación Integrada y la consideración de dicho patrimonio como “un recurso productivo de carácter no renovable” que debe ser integrado en la vida social y cultural de los pueblos de Europa. Además de por esta noción, la dimensión económica del patrimonio arquitectónico queda caracterizada por su consideración como “un capital con un valor social y económico irremplazable” y como “un activo económico cuya utilización permite economizar otros recursos”. La Carta de Ámsterdam supone también la toma de conciencia de que todas las políticas de desarrollo y todas las administraciones deben estar relacionadas y asumir sus responsabilidades de cara a la conservación del patrimonio inmueble. La conservación integrada persigue una mayor inmersión de los bienes en su contexto ambiental pero lógicamente también en el económico, y dio como resultado la asunción de conceptos, como el de rehabilitación, encaminados a devolver una función a los bienes inmuebles con valores patrimoniales generando, por tanto, un incremento en su valor económico y también una refuncionalización que, al principio, se van a relacionar especialmente con la política de vivienda para, después, ensancharse hacia usos directamente relacionados con la explotación económica de los mismos tales como los hoteles, restaurantes, tiendas, etc.³²⁶.

La Segunda Conferencia de Ministros responsables del Patrimonio Arquitectónico, conocida como Convención de Granada de 1984 asumirá el rango de Tratado Internacional al año siguiente dotando de la mayor trascendencia posible a la dimensión económica del patrimonio arquitectónico en el marco de su salvaguardia. En ella es perceptible una significativa ampliación de dicha dimensión al incluirse ya nociones extrapatrimoniales y procedentes del mundo de la economía tales como impacto económico, costes y beneficios de la conservación, rentabilidad, análisis económico y métodos de evaluación económica del patrimonio, etc. Así, por ejemplo, se habla de la rentabilidad económica de las inversiones en el patrimonio considerando que la conservación no es un gasto sino una inversión que se traduce en ingresos y en creación de empleo, lo cual caracteriza al patrimonio arquitectónico como un factor de desarrollo económico. También se señala la necesidad de disponer de métodos de evaluación del valor económico de este patrimonio que, sin olvidar la prioridad del

³²⁶ En España el ejemplo paradigmático de esta reutilización sería el de los Paradores Nacionales y en menor medida los llamados “hoteles con encanto”.

valor cultural, analicen los beneficios directos e indirectos de la conservación y el impacto económico del patrimonio arquitectónico sobre el conjunto de los circuitos económicos. En este mismo sentido se indica ya la pertinencia de considerar, de cara a la jerarquización de las intervenciones, no sólo el valor cultural de este patrimonio, sino también los costes y beneficios de las mismas.

El Coloquio de York se celebró en 1986 en dicha ciudad británica a instancias del Consejo de Europa, el Instituto de Estudios Arquitectónicos de la Universidad de York y el Ministerio Británico del Medio Ambiente, con el objetivo de estudiar ejemplos comparados sobre la utilización, reutilización y rentabilización de los edificios históricos y sobre las medidas fiscales adoptadas a tal efecto por los países miembros de la Unión Europea. Aspectos destacados del mismo serán el reconocimiento de la insuficiencia de las inversiones públicas y de la necesidad de la participación privada en la financiación de la conservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico y, sobre todo, la exigencia de que el uso turístico del patrimonio arquitectónico redunde en su protección mediante su contribución económica dicho fin.

La Recomendación n. 91(6) del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 1991 fue el resultado de los trabajos realizados durante dos años por un grupo interdisciplinar de expertos para estudiar la dimensión económica del patrimonio y que tuvo como resultado final un importante informe en el que, a las cuestiones ya señaladas en los documentos analizados se une otra nueva de gran trascendencia posterior (no siempre positiva, como veremos): que la conservación del Patrimonio esté situada en el “marco económico de las leyes del mercado”.

Por último, la Cuarta Conferencia Europea de Ministros Responsables del Patrimonio Cultural, celebrada en Helsinki en 1996, dio lugar a dos Resoluciones y la “Declaración de Helsinki”. El resultado más importante de estos documentos es el replanteamiento sobre el lugar que ocupa el Patrimonio Cultural (nótese la ampliación del valor patrimonial global que pasa de lo arquitectónico a lo cultural que incluye ya expresamente al paisaje y al patrimonio inmaterial), en el proceso de desarrollo económico y la necesidad de ampliar y actualizar el concepto de Conservación Integrada, transcurridos veinte años desde que fuera formulado por primera vez. La Declaración de Helsinki supone un marco aún vigente en el que analizar los avances hacia una política eficiente y equilibrada para la gestión del Patrimonio Cultural en el marco del desarrollo sostenible. Son muchos los aspectos a destacar de la misma que

avanzan ya en tendencias de la caracterización económica del patrimonio muy importantes de los últimos años, así la importancia concedida a la dimensión local y rural del patrimonio, su inserción en la planificación global de las políticas públicas y las iniciativas privadas, su potenciación mediante el turismo cultural, la necesidad de formular criterios de decisión que contemplen los beneficios a largo plazo, no sólo económicos sino también sociales, y que no comprometan futuras opciones de desarrollo, la importancia de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural como yacimiento de empleo, la determinación clara de las competencias estatales y regionales y la ampliación de las segundas, la aportación del patrimonio cultural como factor de desarrollo sostenible, etc.

A nivel internacional extracomunitario, uno de los primeros documentos que señalan claramente la dimensión económica del patrimonio, vía su utilización turística, y que tuvo una gran resonancia internacional a pesar de pertenecer al ámbito de la Organización de Estados Americanos, son las Normas de Quito de 1967. En ellas se reconoce ya un valor económico, junto al cultural, al Patrimonio Histórico al que se considera tempranamente como un instrumento de progreso a través de su revalorización dentro del proceso de desarrollo económico y social que en este momento estaban experimentando los países de la Organización mediante la potenciación del turismo. Aparecen en este texto, y por primera vez, fórmulas que han tenido una enorme repercusión en el patrimonio tales como la de “puesta en valor” o la de la conciliación entre el desarrollo urbano y turístico y la protección de los valores patrimoniales y paisajísticos. Las Normas dedican de forma pionera un apartado específico al uso turístico de los monumentos, estableciendo el principio de que “los valores propiamente culturales no se desnaturalizan ni se comprometen al vincularse a los intereses turísticos y lejos de ello, la mayor atracción (...) contribuye a afirmar la conciencia de su importancia y significación culturales”. Otras novedades que introduce, y que hoy día están totalmente consagradas a nivel nacional e internacional, son la necesidad de integrar en un solo plan económico de desarrollo regional las inversiones y los programas de actuación referidos a los monumentos y al turismo y también la de que los monumentos estén bien conservados para su posible utilización como recurso turístico.

La Recomendación de Nairobi (UNESCO 1976) anticipará también el valor económico que adquiriría el patrimonio, aunque no lo mencione como tal, sino como

“valor de uso”, así se afirma entre las medidas técnicas, económicas y sociales que se deben poner en marcha para la salvaguardia de los conjuntos históricos que:

“El costo de las operaciones de salvaguardia no debería evaluarse solamente en función del valor cultural de las construcciones, sino también con su valor derivado de la utilización que puede hacerse de ellas. Sólo cabe plantear correctamente los problemas sociales haciendo referencia a esas dos escalas de valor. (...) Una política de animación cultural debería convertir los conjuntos históricos en polos de actividades culturales y darles un papel esencial en el desarrollo cultural de las comunidades circundantes” (art. 33).

En definitiva, la doctrina internacional ha ido dotando al patrimonio cultural con las características de un recurso económico, y no sólo con las propiamente patrimoniales, y ha tenido éxito, si no en la consecución de la totalidad de sus objetivos, sí al menos al introducir, aunque sea incipientemente, la idea de que la conservación de los bienes culturales es beneficiosa para la sociedad y al fracturar, aunque no romper del todo, la extendida consideración de que el patrimonio y su interés público son un obstáculo para el desarrollo y el progreso³²⁷.

Otro factor que justifica la inmersión del patrimonio en los mecanismos de la economía, y que se refleja en los textos internacionales de diversa índole, es el **carácter más democrático de cara a la fruición de los bienes** que esta tendencia puede llevar aparejada si se gestiona de forma conveniente. El aprovechamiento económico de los bienes culturales puede redundar en una mayor calidad de vida para un sector más amplio de la población que el que tradicionalmente se servía de ellos por razones de disfrute estético, de educación, de evasión hacia el pasado, etc. Este tipo de disfrute, el que ha primado hasta ahora, es mucho más selectivo en el sentido de que iba aparejado, por lo general, a personas que poseían un determinado nivel de educación, de cultura, o de curiosidad que no todos poseen ni tienen porqué poseer. En definitiva, el aprovechamiento económico de los bienes puede hacer que éstos sean más valorados por mayores sectores de la sociedad. Si se trata de explotar bienes que, en principio, son de carácter público, es evidente que habrá que justificar dicha explotación como beneficiosa para todos los ciudadanos. Nosotros, sin embargo, no estamos de acuerdo

³²⁷ Otros documentos internacionales recientes relacionados con la dimensión económica del patrimonio, los hemos desarrollado con mayor amplitud en el epígrafe dedicado al análisis del turismo puesto que, en adelante, va a ser sobre todo en torno a dicha actividad y a su crecimiento sostenible, donde se encuadre la dimensión económica del patrimonio.

con esta premisa que consideramos errónea desde su base, sobre todo porque las razones a las que se alude son en sí mismas perniciosas para el propio patrimonio: no se puede fundamentar el carácter democrático del mismo en el hecho de que más personas lo valoren porque aporta riqueza económica. Además, como veremos cuando analicemos la relación entre turismo patrimonio y economía, no es cierto que la explotación económica de los bienes culturales redunde en una mayor fruición de los mismos por parte de los ciudadanos.

En primer lugar, porque este objetivo ha venido a sustituir a la auténtica finalidad tutelar, inmediatamente anterior a la actual, basada en un principio realmente democrático que era el de la traslación a la sociedad de los valores patrimoniales³²⁸. El hecho de que los mismos se conviertan en bienes de consumo puede hacer, en efecto, que un mayor número de personas, guiadas por las reglas del mercado y no por los valores patrimoniales, quieran conocerlos, pero ello no resta veracidad a la afirmación anterior puesto que los bienes ya estaban al alcance del ciudadano antes de que fueran convertidos en objetos de consumo y, si no eran visitados, era porque simplemente no resultaban atractivos. Es posible que el emplear técnicas como el marketing o la interpretación acerquen el patrimonio a capas más amplias de la sociedad que, así, no necesitan de un conocimiento previo para disfrutar de ellos, pero el acercamiento al patrimonio siempre se ha relacionado con esos valores, considerados elitistas por algunos, tales como el disfrute estético, lo artístico, lo histórico, etc., deslegitimarlos supone caracterizar al patrimonio como un mero entretenimiento y no como el objeto de conocimiento y disfrute estético que realmente es. Además, el objetivo del marketing y, a veces el de la interpretación, no es el de trasladar los valores patrimoniales a la sociedad sino “entretenerla” con ellos mediante su consumo como forma de sociabilidad e incluso de contacto con el pasado.

Y, en segundo lugar, porque no es siempre se cumple la máxima asumida sin más como indiscutible, de que toda la sociedad o la comunidad en que se encuentra enclavado un bien se beneficia de su explotación económica. Aunque sí es cierto que cuando el objeto de consumo-patrimonio tiene éxito en el mercado pueden producirse una serie de efectos inducidos en los lugares en los que se asienta, tales como la

³²⁸ Véase CASTIILLO RUIZ, José: “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”..., op. cit., p. 22 y “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 23

generación de empleo, el desarrollo de actividades complementarias, etc., éstas ya no tienen nada que ver con el carácter más democrático del patrimonio al que se alude, puesto que estos son resultados económicos y no relacionados con el acceso intelectual a los bienes, acceso que es un derecho que todos tenemos al ser el patrimonio un bien público y que constituye la verdadera dimensión democrática del mismo. Es más, se produce de hecho, como veremos, una inevitable paradoja y es que, al convertir el bien patrimonial, público y perteneciente a todos, en un objeto de consumo, explotado tan sólo por algunos, las personas tienen que pagar por la fruición o el acceso a un bien que, de hecho, ya era suyo. Es, por lo tanto, muy matizable y hasta cierto punto demagógica esta forma de justificar la caracterización económica a la que han sido sometidos los bienes culturales.

Un factor importante que menciona buena parte de la doctrina como justificativo de la comercialización del patrimonio a través de su previa recuperación es que los recursos que ésta genera pueden contribuir a que sean **mayores las sumas de dinero que se destinan a la conservación y más fácil justificar dicho gasto de cara a la sociedad**. Para Inmaculada López Vílchez “se ha de considerar que el gran interés de esta recuperación está orientado fundamentalmente a su difusión” y que, “por otro lado, suele ser la única vía para su recuperación y además los ingresos generados o subvenciones son el mejor factor para su mantenimiento continuo”³²⁹. En fin, ya hemos reiterado en diversas ocasiones lo erróneo que resulta para el patrimonio y para las claves que lo sustentan a éste a y a la tutela, trasladar a la sociedad la idea de que el patrimonio es valioso y digno de conservarse porque genera riqueza y no por ser poseedor de una serie de valores que justifican su carácter público y universal como herencia que nos pertenece a todos.

En esta misma línea se sitúa la justificación de **la intervención privada**, cada vez más numerosa y poco organizada y consensuada, sobre el patrimonio. Hoy día el modelo de intervención pública, la defensa en sí misma de los valores patrimoniales por encima de los económicos, se percibe de forma negativa o como algo retrogrado o anticuado. De ello se han hecho eco, por ejemplo, Díaz Sánchez y otros autores señalando como el retroceso de la acción de las administraciones públicas genera a su vez un nuevo modelo social en el que el protagonismo de lo privado y del mercado se

³²⁹ LÓPEZ VÍLCHEZ, Inmaculada: “Turismo en ciudades históricas. Orientación y señalización turística”..., op. cit., pp. 144 -145.

perciben como los auténticos agentes capaces de crear riqueza frente a la acción del Estado que se concibe como algo asociado al déficit público y a una gestión inmodélica y en desacuerdo con las exigencias de la economía actual, fuertemente marcada por la globalización, la desaparición de las barreras en el comercio y los acuerdos internacionales³³⁰. Ello afecta también, como no podía ser de otro modo, a la caracterización económica del patrimonio que se encuentra así entre las propuestas más o menos racionales de uso social y aprovechamiento económico y las más radicales que defienden su inmersión pura y dura como objeto de consumo y factor de diferenciación en este marco de feroz competencia a todos los niveles territoriales (local, regional, nacional e internacional). Más grave aún, por no decir escandaloso, nos parece que sea la propia Administración quien, usando estos mismos argumentos, delegue de buena gana y de forma palmaria sus obligaciones y justifique, como se hace en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*, la masiva inserción del sector privado en la tutela y gestión del patrimonio: “La política de conservación ligada exclusivamente a las Administraciones Públicas no puede acometer de manera integral una gestión del patrimonio adecuada, por dos razones fundamentales: los recursos siempre escasos de la Administración que difícilmente alcanzarán para una gestión ambiciosa del patrimonio; y el cierto apartamiento social que implica esa gestión cuando es llevada exclusivamente a cabo por la Administración”³³¹. Si bien es cierto que el capital privado puede y debe ser aprovechado para los fines de la tutela ello no debería significar, en ningún caso, que la Administración retroceda en sus esfuerzos por proteger unitariamente a todo el patrimonio, por amplio que éste sea o por imaginativos y novedosos que se pretendan, para ser efectivos, los nuevos modelos de gestión. Y menos aún que ella misma justifique esta actitud tachándola de poco social cuando, en realidad, estamos hablando de bienes públicos cuya tutela, precisamente debido a su valor colectivo, le ha sido confiada.

La caracterización económica de los bienes culturales deriva también de la **extensión de conceptos ya tradicionales como el de la puesta en valor o valorización** que, en su origen, se referían al tratamiento de los mismos de cara a su disfrute por parte

³³⁰ DÍAZ SÁNCHEZ, M.: *Ética pública e estado do bienestar*. Santiago de Compostela: Escola Galega de Administración Pública, 1994. GÓMEZ DE LA IGLESIA, R.(ed.): *I Jornadas sobre Iniciativa Privada y Sector Público en la Gestión de la Cultura*. Vitoria Gasteiz: Xabide-Gestión Cultural y Comunicación 2000; GÓMEZ DE LA IGLESIA, R. (ed.): *III Jornadas sobre Iniciativa Privada y Sector Público en la Gestión de la Cultura*. Vitoria Gasteiz: Xabide-Gestión Cultural y Comunicación 2001.

³³¹ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo...*, op. cit., p. 24.

de la sociedad, fundamentalmente a garantizar el acceso a los mismos y a su comprensión. Hoy día se refieren también a una puesta en valor económico. Los bienes culturales, como cualquier otro objeto, pueden ser susceptibles de una valoración económica aunque en la mayoría de los casos, y sobre todo en el caso de los bienes inmuebles y de bienes muebles muy destacados y famosos, esta no se lleve a cabo debido a la dificultad de traducir en términos monetarios valores como el histórico, el artístico o el de antigüedad. Otras formas en las que se traduce cada vez más la puesta en valor es en el uso de monumentos para la realización de espectáculos, como recurso educativo para las escuelas, para semanas medievales o degustaciones gastronómicas y para todas aquellas otras formas de uso, más espectaculares que las habituales de conservación, difusión o visita pública, que entran dentro del gran saco de actividades y proyectos denominados de dinamización cultural, que implican casi siempre un aprovechamiento productivo del lugar, una cierta modificación de su fisonomía habitual, y en definitiva de su uso, haciéndolos más atractivos para el gran público o convirtiéndolos en industrias de entretenimiento de las que extraer una contrapartida económica, por ejemplo, a través de la venta de entradas.

La caracterización económica del patrimonio también se sustenta en el **auge que el turismo cultural ha experimentado en las últimas décadas** y que genera un importante desarrollo económico no sólo en los países que poseen una gran riqueza patrimonial sino también en las regiones más desfavorecidas, que ven en la puesta en valor de los bienes culturales una nueva fuente de riqueza y de promoción a nivel mundial. El turismo cultural se ha convertido en la panacea del desarrollo porque genera divisas, puestos de empleo, mejora en los equipamientos de todo tipo, dialogo intercultural y, bien gestionado, una mayor conciencia sobre el valor del propio patrimonio. Como veremos en su epígrafe correspondiente, la revalorización económica del patrimonio cultural y natural responde en buena medida a las nuevas orientaciones de turismo tradicional y fundamentalmente a la creación de nuevas alternativas al llamado turismo de playa, donde además de descanso se busca profundizar en la cultura, conocer las tradiciones gastronómicas, artísticas, los paisajes, etc., lo cual requiere de una adecuación previa de los mismos de cara a su consumo por parte del turista que los visita, fundamentalmente, en su tiempo de ocio.

También, esta caracterización económica se sustenta en que **el patrimonio puede ser un nuevo yacimiento de empleo** tanto directo como indirecto e inducido. En

cuanto al empleo directo hay que destacar la cada vez mayor demanda de perfiles profesionales relacionados con la conservación, la restauración, la puesta en valor, la interpretación, la difusión, la gestión, la creación de nuevos productos culturales, espectáculos, etc. El empleo indirecto se deriva de la multiplicación de los turistas y los servicios de todo tipo que necesitan durante sus estancias, desde el alojamiento hasta el transporte, la publicación de guías y folletos, y el inducido con la creación o mejora de las infraestructuras y la seguridad, la construcción, etc. En definitiva la dimensión económica del patrimonio produce una multiplicación del empleo en numerosos sectores profesionales que se dedican a él directa o indirectamente y que justifica de cara a la sociedad la conversión que en él mismo se lleva a cabo para convertirlo en un factor de desarrollo.

Otro tanto puede decirse de la consecución de tendencias que hoy día experimentan un enorme reconocimiento a nivel global como la del **desarrollo sostenible y el desarrollo regional** como justificadoras de esta consideración económica del patrimonio. Por una parte, al fundamentar la valoración económica del patrimonio en estos conceptos se reconoce, teóricamente, el derecho de los ciudadanos más próximos a los bienes a participar en su gestión y en los beneficios que generan y a que dichos beneficios se queden en el lugar. Por otra, y ello es necesario para asentar la dimensión económica del patrimonio, se equiparan los bienes culturales y naturales para ser considerados “recursos endógenos” del territorio, cuya activación puede generar crecimiento económico, sentimiento de identidad y una mejor distribución de las infraestructuras en las poblaciones, frenando el desarraigo y la desaparición de actividades tradicionales, y dando lugar a una teórica mayor conciencia sobre la necesidad de aunar desarrollo y modernización con respeto al medioambiente natural y construido. Esta tendencia la hemos identificado en el bloque introductorio de la tesis como “ecología del patrimonio”, y aunque la misma también obedezca a fines extrapatrimoniales, es necesario reconocer la importancia de que en las últimas décadas se haya puesto un mayor énfasis en comprender que el patrimonio cultural y natural no son independientes de su contexto socioeconómico y territorial sino altamente sensibles a sus transformaciones y al modelo según el cual se interrelacionen todos los procesos que son capaces de generar riqueza y mejoras para la sociedad. Por ello, hoy día a nivel teórico se recela de cualquier acción sobre el patrimonio que se plantee de forma aislada y descontextualizada. Ello parece positivo, lógico y racional y se apoya en afirmaciones

que, como la que reproducimos a continuación, de Padró Werner, resumen perfectamente todos los factores sobre los que, en nuestra opinión se sustenta la caracterización económica del patrimonio y los fines que se persiguen con la misma:

“(…) El desarrollo en el ámbito del patrimonio, hoy en día, debe plantearse a partir de proyectos territoriales que analicen los recursos culturales y naturales y su posible promoción socioeconómica, sobre la base de una utilización racional de estos recursos y siempre dentro del modelo de desarrollo sostenible y endógeno, respetuoso con el entorno, procurando incrementar el producto interior por la vía de la mejora de las actividades tradicionales y por la creación de nuevos servicios vinculados al patrimonio y el turismo”³³².

Los criterios establecidos por este autor en los que deberían basarse estos proyectos territoriales pueden observarse como una combinación, en la teoría, de varios factores y estrategias sobre los que descansa la valoración económica del patrimonio, esta vez, con finalidades muy positivas:

- Crear productos que sean atractivos para el público y que generen un aumento de la demanda de conocimiento y consumo de los bienes culturales por parte de la población local en que estos se encuentran.
- Crear programas que sostengan dicha demanda a largo plazo, es decir que sean económicamente duraderos, y que fomenten también un turismo responsable, fundamentalmente cultural y rural que sea sostenible desde el punto de vista de la ecología y de la capacidad de carga de los recursos.
- Mejorar la accesibilidad a los bienes culturales y naturales en un sentido amplio y para amplios sectores de la sociedad poniendo en marcha instrumentos como la interpretación, mejorando las infraestructuras de todo tipo del territorio, supliendo las posibles carencias y mejorando el estado de conservación de los bienes.
- Conseguir que los máximos beneficiarios sean los propios usuarios del patrimonio a través de la creación de empleo, la dotación de recursos, las mayores posibilidades de formación, y, muy especialmente, a partir de la

³³² PADRÓ WERNER, Jordi: “La interpretación del patrimonio. Contexto, situación actual y tendencias de futuro”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *Actas de las III, IV y V Jornadas Andaluzas de Difusión*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2001, p. 41.

participación activa, seria y real de la población local en el diseño, la puesta en marcha, la gestión y la evaluación de los proyectos³³³.

Como indica Inmaculada López Vílchez estas iniciativas cuentan, además, con “un importante apoyo de Administraciones e Instituciones que con el establecimiento de programas y subvenciones, apoyan iniciativas locales como medio para el desarrollo de zonas de exiguos recursos”³³⁴.

El problema que se plantea es que, como indica claramente José Castillo Ruiz, “Hacer depender, más o menos directamente del aprovechamiento productivo de los recursos patrimoniales la satisfacción de exigencias sociales irrenunciables como el reequilibrio territorial de una región, el desarrollo sostenible de una zona determinada o la vertebración o integración social de la misma, puede resultar, si no se redimensionan adecuadamente estos objetivos, muy peligroso para la continuidad histórica del Patrimonio, ya que son tan absolutamente legítimas esas necesidades sociales que ni siquiera la imposibilidad material y valorativa de los propios recursos (la imposibilidad, por ejemplo, de dar cabida a más turistas en un determinado monumento o la de incorporar una función altamente productiva en un inmueble incompatible con dicho uso) resulta suficiente para impedir o anular su consecución”³³⁵.

En la misma línea de opinión se manifiesta el arqueólogo Ignacio Rodríguez Temiño que plantea que incluir los bienes pertenecientes al patrimonio en las estrategias de crecimiento económico sólo se ha traducido en la conversión de los mismos en productos turísticos en detrimento de su valor educativo y volcando su gestión hacia los visitantes. Ello es evidente en el hecho de que “(...) las consecuencias positivas comportadas por el turismo se traducen en la generación de empleo y revitalización económica y, muy por encima de los riesgos inherentes a la concentración de personas en determinados monumentos históricos, la afección sobre éstos es igualmente saludable, hasta el punto de hacer depender la supervivencia del patrimonio cultural de su éxito turístico”³³⁶.

³³³ Ibid. Véase GUSTAFSSON, Christer (ed.): *Building conservation and labour market policy working as a driving force for regional strategic development: international conference in Halmstad, 17 - 19 February 1999. Books of proceedings*. Halland: Landsantikvarien, 1999.

³³⁴ LÓPEZ VÍLCHEZ, Inmaculada: “Turismo en ciudades históricas. Orientación y señalización turística”..., op. cit., p. 144.

³³⁵ CASTILLO RUIZ, José: “Patrimonio y desarrollo local: si pero...”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 89.

³³⁶ RODRÍGUEZ TEMIÑO, Ignacio: “Crecimiento insostenible”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 70. Este autor duda seriamente de que el concepto de desarrollo

En fin, nos adentramos así en el campo de las consecuencias de la caracterización económica del patrimonio que vamos a contemplar particularmente en el siguiente apartado y que irán apareciendo también en los siguientes epígrafes de este bloque de la tesis.

3.1.1.3 Consecuencias de la caracterización económica del patrimonio

Si analizamos las publicaciones sobre el patrimonio en los últimos años observaremos que las reflexiones sobre su conceptualización, las que hablan del patrimonio por sí mismo o sobre los beneficios inmateriales que produce a la sociedad están prácticamente ausentes. Hemos perdido la gran tradición teórica que hasta entonces había acompañado en sus cambios a nuestro objeto de estudio y que había generado provechosos debates de los que se habían extraído importantes conclusiones sobre la naturaleza de éste y sobre las nuevas formas en que se abordaban la conservación y restauración como instrumentos fundamentales de la protección y la intervención sobre los bienes culturales. Las grandes polémicas de los siglos XIX y XX, conservar o restaurar, usar o no los monumentos para nuevos fines, han sido totalmente superadas, no porque hoy día no se planteen los mismos problemas cuando nos enfrentamos al patrimonio, sino porque la finalidad de la protección ha cambiado y se ha extendido enormemente. Si hasta hace poco se discutía en torno a la conservación integrada, la conservación preventiva o de los problemas para relacionar los centros históricos con las partes modernas de la ciudad, hoy día todo el interés se concentra en cómo explotar de forma racional y sostenible el valor económico que atribuimos a los bienes culturales. Si bien, en parte, esto es una consecuencia de contemplar al patrimonio dentro del contexto socioeconómico y territorial del que forma parte, esta tendencia ha propiciado también que los valores espirituales que asignábamos al patrimonio sean sustituidos por otros de mayor calado político, como el de identidad, y a un sucesivo abandono de la reflexión en torno a los valores que los bienes poseen en sí mismos. También a que la conservación y la restauración de los bienes dejen de tener un profundo corpus teórico sobre el que apoyarse, dado que sus fines no son los de prolongar la vida de los monumentos sino ponerlos en valor de cara a la atracción del mayor número posible de visitantes.

sostenible, en su opinión un gran fraude, pueda ser aplicado a la gestión de los bienes culturales cuando ni siquiera ha tenido repercusiones positivas en el sector energético, mucho más importante para el conjunto de la economía global, tal y como manifiesta el hecho de que el aumento de los índices de consumo energético se considere como una muestra de bienestar social.

Entre otros autores, Mateo Revilla Uceda ha reflexionado sobre las consecuencias de la caracterización económica del patrimonio llegando a la conclusión de que “La naturaleza económica secundaria del patrimonio cultural en general y el patrimonio arquitectónico en particular se ha convertido su naturaleza esencial. Ante todo es considerado como factor económico, lo mismo que el usuario. La experiencia de ese encuentro reviste hoy un interés y entendimiento prevalentemente mercantil, de hecho, esa relación concreta se analiza principalmente dentro del ámbito de la “economía de la experiencia”³³⁷.

Uno de los primeros resultados concretos de esta caracterización económica, como ya hemos señalado, es la **supresión de la exclusividad de los valores culturales en la identificación de las diferentes medidas de protección e instrumentos de gestión**. Si bien estos no se han abandonado, de hecho no puede ser así de cara a la individualización de los bienes que integran formalmente el concepto de patrimonio, a ellos se han añadido otros, de carácter extrínseco. La mayoría de ellos se corresponden lógicamente, con aquellos aspectos que pueden ser más atractivos de cara a atraer a los turistas, y con ellos a sus divisas, o a la sociedad en general³³⁸. En este sentido se manifiesta Angelo Guarini al afirmar que un peligroso lugar común que existe hoy en Europa es “el estrecho vínculo que se crea por parte de muchas personas entre patrimonio cultural y turismo. Este vínculo tiene como consecuencia la existencia de la idea de que los monumentos a conservar deberían ser seleccionados según su capacidad para atraer turistas, porque turistas quiere decir dinero y puestos de trabajo”³³⁹. Un buen ejemplo de ello, que ya se está poniendo en práctica desde la administración local y autonómica cuando se trata de identificar los bienes y recursos inventariables de una zona, es la asunción de criterios similares a los que se manejan en el ámbito de la Interpretación y que resultan mucho más volubles y asequibles que los valores propiamente patrimoniales. Entre ellos habría que resaltar la rareza o singularidad del bien, su atractivo (estético, artístico, histórico), su resistencia a las transformaciones que

³³⁷ REVILLA UCEDA, Mateo: “Turismo y Patrimonio Arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra”..., op. cit., p. 123

³³⁸ Véase JIMÉNEZ DE MADARIAGA, Celeste: “La Comercialización del Patrimonio Cultural”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2002, pp. 93-106.; PRADOS PÉREZ, Elisa; ANGUIA RODRÍGUEZ, Carmen; PRADOS PÉREZ, Eduardo: “La Puesta en Valor del Patrimonio Histórico: una Visión Turística”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2002, pp. 107-121.

³³⁹ GUARINI, Angelo: “Nuevos retos del patrimonio Cultural Europeo en los albores del siglo XXI”..., op. cit., p. 20.

se puedan aplicar para hacerlo completamente legible de cara al público, la dificultad o facilidad para explicar sus contenidos, el sentido lúdico o recreativo con el que pueda ser reactivado, su carácter estacional o permanente respecto a la visita turística y pública y a su uso, el grado de accesibilidad³⁴⁰, la capacidad de carga, etc. Este último concepto es especialmente importante de cara a la conservación de los bienes y a la sostenibilidad de la visita pública y esta centrando la atención de todos los profesionales que se dedican a la gestión de monumentos, yacimientos y museos, especialmente. Se definiría como el umbral mínimo, que no se debe alcanzar, de número de visitantes que puede soportar un monumento sin que ello redunde en su deterioro físico. La determinación de la capacidad de carga se comienza a realizar ya en la mayoría de los planes de gestión de los bienes más frágiles abiertos al público. Un ejemplo paradigmático en nuestro país, que comentaremos con mayor detenimiento en el epígrafe de este bloque dedicado al turismo, sería el estudio sobre el Plan Especial de la Alhambra (1995-1998) que dirigió desde 1998 el profesor Troitiño y la Universidad Complutense de Madrid. Tenía como objetivo evaluar la rentabilidad del monumento en función de tres variables: el número de visitantes, los gastos en mantenimiento, conservación, etc, los ingresos generados por la venta de entradas y la relación de todas ellas con la capacidad de carga, y demostró como el hecho de rozar dicho umbral repercutía negativamente en la conservación del monumento y, consecuentemente, en el balance entre gastos y beneficios generados por aquel al tener que dedicarse más recursos al mantenimiento y la restauración o la sustitución de elementos que sufren con la visita diaria tales como los pavimentos³⁴¹. En la actualidad la capacidad de carga comienza a ser tomada en cuenta por todos los sectores implicados en la intervención sobre el patrimonio

³⁴⁰ Véase CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., pp. 27-28. La accesibilidad a los bienes se mide en función de cuatro parámetros: accesibilidad cultural, accesibilidad temporal, accesibilidad espacial y accesibilidad económica. La primera se corresponde con la activación de los mecanismos de interpretación que deben nivelar los contenidos que se explicaran de los bienes para que puedan ser fácilmente comprensibles por el mayor número de personas posible en función de su origen, edad, educación o idioma. La accesibilidad temporal significa, en la práctica, adecuar los horarios de monumentos, museos, etc., a las necesidades de los visitantes pero también de la climatología, la estacionalidad, etc. Su consecución está modificando patrones hasta ahora inamovibles tales como el cierre de tales lugares los lunes o el horario de apertura que en el caso de los museos italianos se prolonga durante las noches en el periodo estival. La accesibilidad espacial implica la señalización para llegar al bien, para recorrer su interior a la vez que se aprehende y la supresión de barreras para las personas con minusvalías siempre que sea posible. Por último, la accesibilidad económica implica adaptar los precios de las entradas, transportes etc., a un nivel asequible para todos. Vid. TRESSERRAS, Jordi Juan; MATAMALA, Juan Carlos: “El turismo cultural en España como fuente de empleo para los profesionales del patrimonio”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, pp. 78-80.

³⁴¹ Véase el epígrafe dedicado al control de la capacidad de acogida y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra de esta tesis.

(agencias turísticas, administración, gestores, promotores locales y usuarios) y a ser evaluada también en función de otros factores que afectan dedicadamente a la calidad de la visita, como los relacionados con la percepción del bien cultural que, evidentemente, no será la misma si los visitantes se encuentran hacinados, aunque no superen el umbral físico antes comentado. También en este aspecto la Alhambra va a ser un referente válido a nivel nacional pues en el nuevo Plan Estratégico de la Alhambra (1998-2002)³⁴² se están empezando a valorar, además de la cuestión de la calidad de la visita y la consecución, muy importante y desatendida en nuestros días, de un auténtico disfrute estético y sensorial que es el que sin duda debería transmitir todo monumento pero quizá este especialmente, otras dimensiones del mismo que hasta ahora no habían sido suficientemente “explotadas” como los valores intangibles de la Alhambra, la dimensión paisajística y territorial del monumento y la posibilidad de crear nuevos itinerarios culturales y naturales que sirvan para poner en valor, también en un sentido económico, su enorme entorno declarado. El nuevo Plan Estratégico de la Alhambra podría llegar a ser un importante documento referencial para el resto de las políticas de gestión de otros monumentos con gran afluencia de visitantes porque va a ser ahora cuando definitivamente se impulse y se tenga en cuenta la dimensión económica del monumento, aunque lo que se busque en él no es la generación de riqueza sino una gestión sostenible entre los gastos y los ingresos a través de una mayor diversificación de las actividades que en él se realizan. La enorme ventaja de la elaboración de este tipo de planes es que cuentan con equipos interdisciplinarios y un amplio consenso y coordinación administrativa y que, si se hacen de un modo serio y riguroso que racionalice los usos de los bienes culturales y el equilibrio entre todos los valores que poseen, pueden adelantarse y corregir de antemano los efectos negativos que la finalidad del aprovechamiento productivo de los bienes puede producir si se realiza de forma improvisada y descoordinada.

Por otra parte, **comienzan a aparecer nuevos valores**, tradicionalmente ya presentes en los bienes pero a los que no se había prestado atención preferente a nivel teórico y que hoy día están adquiriendo una enorme trascendencia a la hora de identificar los tipos de bienes e incluso las masas patrimoniales que, en función del

³⁴² El Plan Estratégico de la Alhambra será publicado próximamente y ha sido elaborado por el Patronato de la Alhambra, el profesor Georges Zouain y la Caixa. Véase CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”, En *Cuadernos de la Alhambra*, vol. 40, 2004, pp. 243-278.

grado en que sean portadoras de los mismos, pueden ser susceptibles de una valoración económica y puesta en valor como productos culturales de consumo. La mayoría de los autores establecen una diferencia entre los valores de uso (privado y colectivo) y los valores que no están relacionados con el uso y que suelen ser de tipo colectivo. Todos ellos están relacionados con la satisfacción de las necesidades estéticas, cognitivas o artísticas, pero en los primeros se enmarcan, como ya hemos señalado, las valoraciones de tipo contingente, que se mide económicamente en función de parámetros como el coste del desplazamiento para visitar un lugar patrimonial, el precio de la entrada y, del cálculo de los visitantes que estarían dispuestos a pagar para contribuir a la conservación de un bien cultural concreto (en España se hizo un estudio en el Museo Nacional de Escultura y en el Patio Herreriano de Valladolid)³⁴³.

Entre los valores de uso habría que destacar los valores cognitivos, recreativos, estéticos y, en definitiva, de consumo³⁴⁴. Para nosotros el valor de uso debe incluir también los valores inducidos (aunque en ocasiones de contemplan separadamente), que son aquellos que genera el bien en su entorno inmediato a causa de las pernoctaciones, dietas, las ventas de productos artesanales y de otros tipos, las variaciones en los impuestos y el precio del suelo, etc.

Los valores de no uso son los más interesantes para nosotros a nivel conceptual porque ahondan en una concepción social y psicológica del patrimonio en la que se conjugan el valor potencialmente económico de los bienes y los valores inmateriales que redundan en beneficio de la calidad de vida o de lo que se viene denominando como derechos de tercera generación. Entre ellos destaca especialmente el valor de existencia. Ha sido ampliamente estudiado por Xavier Greffe, entre otros, y se podría definir como el bienestar psicológico que proporciona el bien por el mero hecho de estar presente en el entorno de la vida cotidiana y aunque ello no suponga ningún tipo de gestión por parte sus usuarios. Se trata, por ejemplo, del referente que supone un monumento como distintivo de un colectivo, de la unidad de una comunidad o como imagen de marca del territorio. El valor de existencia, siguiendo siempre a este autor, engloba a otros como el valor de permanencia, que es muy similar pero presenta la particularidad de que el bienestar que proporciona es consecuencia de que el hombre, a través de los bienes culturales, se siente relacionado de forma directa y material con su pasado y sus

³⁴³ Véase HERRERO PRIETO, Luis Cesar: "El Patrimonio Histórico como factor de desarrollo económico"... op. cit., pp. 239-267..

³⁴⁴ GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit.

ancestros. Otros valores de tipo colectivo y de no uso que menciona este autor serían los de cohesión social, de integración, y los de creación de sentimientos identitarios, de pertenencia y de vínculos sociales³⁴⁵. Para que el patrimonio genere estos efectos o valores es necesario, en primer lugar, que las personas o los grupos sociales lo utilicen de forma efectiva lo cual, a su vez, depende de la propia existencia del patrimonio y su conservación y de la posibilidad de acceder a sus diversos tipos de bienes (y los gastos de acceso).

Para Greffe la sociedad espera de su patrimonio tres tipos de valores, el de uso privado, el valor de existencia y el valor de uso colectivo. Y, aunque a lo largo de la historia de la Protección son los valores de existencia los que han predominado, como muestra la importancia del debate entre restauración o conservación o la instrumentalización del patrimonio como signo de la identidad nacional, en este momento, la diferencia entre valores de uso y los valores de no uso o de existencia es esencial porque en ella está la base de los debates actuales sobre la manera de conservar, catalogar y animar los monumentos, o como dice el propio de Greffe de “dysneilandizar o no los monumentos”³⁴⁶.

El principal solicitante y garante de los valores de existencia es el Estado y también deberían serlo el resto de las administraciones públicas, pero como los presupuestos de los mismos no siempre están a la altura de las necesidades que exige la conservación, los recursos que no son cubiertos se buscan cada vez más mediante la multiplicación de usos privados, las visitas pagadas y, sobre todo, a través del ocio, las recepciones de eventos y, en definitiva, con la utilización de los bienes con finalidades que se sirven de los mismos como decorados, telones de fondo, y no como fuentes de satisfacción primera³⁴⁷. Sin embargo, al hacer depender al patrimonio del capital privado y de los usos que éste hace de él para que su inversión sea rentable resulta incompatible con la propia valoración inmaterial del patrimonio, en definitiva agudiza el conflicto de uso existente en la actualidad y plantea preguntas, como las que se hace

³⁴⁵ GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”, En FERNÁNDEZ SALINAS, Victor (coord.) *Dossier Patrimonio como Factor de Desarrollo. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 43-44. Véanse también las siguientes obras del mismo autor: “L’analyse économique de la renovation du patrimoine”, En *Restauro, Quaderni di restauro dei monumenti e di urbanistica dei centri antichi*, vol. 29, n. 151, 2000, pp. 57-102.; *La Gestione del Patrimonio Culturale...* op. cit., p. 72.; *Le valeur économique du patrimoine: la demande et l’offre de monuments...*, op. cit.

³⁴⁶ GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?..., op. cit., p. 44.

³⁴⁷ Ibid.

Grefe, sobre sí los monumentos no quedarán irremediadamente desnaturalizados al transformar sus características de forma para responder a unos gustos que dependen de la moda actual pero que cambian constantemente.

La aparición de nuevos valores patrimoniales es, para Padró Werner, una consecuencia de la mayor demanda e interés social por los bienes culturales y naturales. Este autor plantea la existencia de una serie de valores emergentes, los que el patrimonio puede aportar a la sociedad contemporánea. Así, habla de valor identitario, el que genera el patrimonio cuando “actúa como elemento generador de imagen y de identidad territorial”, de valor económico, derivado del hecho de que “la puesta en valor del patrimonio puede generar nuevas oportunidades de negocio y, por tanto, convertirse en un yacimiento de empleo y una nueva fuente de ingresos para el territorio”, y de valor social, puesto que “el desarrollo de un proyecto de puesta en valor del patrimonio puede contribuir a mejorar la calidad de vida de la población”³⁴⁸.

En cualquier caso, los valores de existencia quedan totalmente acallados cuando se contrastan con la riqueza que puede generar la explotación económica del patrimonio. Al hilo de esta argumentación son muy certeras las palabras de Prats cuando, refiriéndose a la gestión cultural afirma que con la misma se hace referencia a una secuencia que implica investigación, conservación, difusión y restitución, y a la vaguedad de éste último concepto: “siempre es mencionada pero raramente concretada más allá del propio mantenimiento de los referentes patrimoniales y una especie de recuperación de la memoria, como si la población necesitara que se le recuperara la memoria (...)”. En su opinión, y esta es una de las consecuencias que tiene la focalización en la dimensión económica del patrimonio y, a la vez, un modo de justificarla: “La restitución que la población espera es mucho más tangible, económica, es actualizar por la vía de la explotación turística esa caracterización del patrimonio. Lo demás, desde el punto de vista de la población, y me temo que con mucha razón, es pura retórica, palabrería, mantener la restitución en el ámbito de difuminadas vaguedades”³⁴⁹.

³⁴⁸ PADRÓ WERNER, Jordi: “Patrimonio, territorio y desarrollo turístico sostenible”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p. 282.

³⁴⁹ PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 76.

El análisis y racionalización de estos nuevos criterios y valores resulta pues fundamental para la toma de decisiones sobre el futuro de los bienes. Aún no se ha llegado a una concreción, a un consenso, sobre el interés que el patrimonio puede tener para la sociedad actual, ni se han debatido ni formulado los criterios para evaluar su importancia, pero constantemente se toman decisiones sobre el modo de gestionarlo sin un aparato metodológico que las avalen y relacionen con los procesos de la Tutela. Así las actuaciones que se llevan a cabo terminan por responder más a criterios urbanísticos, económicos, comerciales o propagandísticos que a criterios de protección o simplemente sociales.

Hemos pasado, pues **de intervenir y conservar el patrimonio a gestionarlo, y también a confundir estos términos**. Sin embargo, son conceptos diferentes.

Podríamos considerar la gestión del patrimonio como el conjunto de actuaciones destinadas a hacer efectivo su conocimiento, su conservación y su difusión, lo que incluye ordenar y facilitar las intervenciones que en torno al él se realicen.

En cambio, cuando hablamos de intervención nos estamos refiriendo en general a las actuaciones que inciden de forma directa en la materialidad de los bienes y su entorno. Como la mayoría de las actuaciones que hoy día se llevan a cabo sobre los mismos no pueden ser realmente llamadas de conservación o de restauración se usa el término intervención que, por su vaguedad compromete mucho menos a nivel conceptual y permite realizar una definición, *ad hoc* en función de la actuación que se quiera realizar o justificar.

Además, en la actualidad existen infinidad de actividades que se encuentran a medio camino entre la gestión y la intervención por lo que se tiende en general a no separarlas y, con ello, se consigue una total indefinición que dificulta en gran medida el consenso de cara al establecimiento de unos parámetros científicos, objetivos y evaluables para cada una de estas fases. Como indica Rafael Morales Astola “(...) la multiplicada y multiplicante praxis de la gestión cultural pulveriza una y otra vez los modelos preconcebidos tanto de territorio (individuos y comunidades) como de los objetos y objetivos establecidos como garantes de rentabilidad y estabilidad”³⁵⁰.

³⁵⁰ MORALES ASTOLA, Rafael: “Equipamientos y recursos”, En AA.VV.: *Manual de Buenas Practicas para la Dinamización del Patrimonio Histórico*. Cortegana (Sevilla): Ayuntamiento, 2004, p. 89.

Una consecuencia directa de lo anterior es que hayamos pasado **de valorar los bienes culturales a revalorizarlos o, siguiendo la terminología italiana, a valorizarlos**. La diferencia entre ambos métodos, aunque pueda parecer un juego de palabras, no es baladí, pues mientras que la valoración consiste en constatar la existencia de un interés que estaba presente en el bien al margen de nuestra actuación³⁵¹, la valorización o revalorización, como su propio nombre indica, consiste en atribuirles nuevos valores y usos, precisamente aquellos que los hacen más atractivos para el público y para los visitantes. Así, Capitel por ejemplo, habla de “la actuación proyectual sobre un edificio dado, considerado de valor”, que para él enlaza directamente con “la vida de los edificios en el tiempo”³⁵² y que “representa uno de los más ambiciosos empeños de la disciplina cuando al reconocimiento de los valores de lo dado se añade la intención de transformarlo aumentando sus cualidades”³⁵³. Se olvida así que el pasado es un ciclo cerrado e irrepetible que debe conservarse para las generaciones futuras tal y como nos fue legado. En este sentido, decía Diderot, que los antiguos tenían una gran ventaja respecto a los modernos: la de no conocer “el peso de la antigüedad”.

Con ello no queremos decir en absoluto que la puesta en valor de los bienes culturales mediante su uso no sea un medio excelente para prevenirlos de su abandono y deterioro, ni que los mismos no deban ser examinados también a la luz de los valores de nuestra época, pero sí que ni la refuncionalización, ni la valorización ni, mucho menos, la modernización pueden ser la finalidad principal de la tutela, y que deben supeditarse siempre a esas otras razones más profundas que justifican la protección de los bienes culturales. En palabras de Brandi: “el restablecimiento de la funcionalidad, aunque también se incluya en la intervención restauradora, no representa en definitiva más que un aspecto secundario o colateral de ésta, nunca lo primario y fundamental en lo que respecta a la obra de arte en cuanto tal”³⁵⁴. Por ejemplo, en un área arqueológica, destacan sobremanera los valores espirituales, científicos y testimoniales por encima, o al menos eso deseamos, de los utilitarios, y para ellos ha de defenderse, en primera instancia el principio de la intervención mínima obviando cualquier deseo de

³⁵¹ En este sentido son muy numerosos los estudios italianos que analizan si los valores culturales están presentes objetivamente en los bienes o si les son atribuidos mediante un acto de “certificación” que implica la asunción formal de los mismos como integrantes del concepto de patrimonio.

³⁵² CAPITEL, A.: *Metamorfosis de Monumentos y Teorías de la Restauración...*, op. cit., p. 11.

³⁵³ Ibid. Eso es precisamente lo que va a defender, justificando, a través del concepto de *analogía*, las intervenciones modernas, que pretenden mejorar el monumento. Se trata de una definición de la restauración que muchos, aunque estén de acuerdo, no se atreverían a usar.

³⁵⁴ BRANDI, C.: *Il Restauro. Teoria e pratica*. A cura di Michele Cordaro. Roma: Editori Riuniti, 1994, p. 13.

originalidad o aportación contemporánea y esto, que es muy evidente en el marco del patrimonio arqueológico es igualmente válido para el patrimonio arquitectónico.

El deseo de renovar la apariencia del patrimonio histórico para hacerla más acorde a los valores y gustos del presente puede ponerse en conexión, salvando las diferencias conceptuales y de proyecto, con un proceso igualmente complicado y extendido mediante el cual se han **asumido los criterios de interpretación, en lugar de los de difusión**, como modo de acceder intelectualmente a los valores patrimoniales. Los primeros son los encargados de adecuar los contenidos al grado de comprensión del visitante e implican en ocasiones técnicas que nada tienen que ver ni con la difusión ni con la protección, en definitiva, técnicas extrapatrimoniales que en ocasiones pueden llegar a una simplificación y banalización total de los valores de los bienes cuando no a su completo falseamiento, reconstrucción, etc., de cara a su legibilidad³⁵⁵. En este sentido son absolutamente escalofriantes algunos de los criterios que establece la Carta de Burra de ICOMOS (última versión de 1999) como válidos para la “conservación de los sitios de valor cultural”, quizá el instrumento internacional por excelencia que ha legitimado esta transformación y simplificación de los valores culturales.

Es evidente que para que el patrimonio comunique sus valores a la inmensa mayoría de la sociedad es necesario que se haga una interpretación de los mismos que explique porqué los bienes del pasado son importantes para el presente. Sin embargo, como la raíz de esta importancia en la actualidad solo parece estar relacionada con la posibilidad de extraer de ellos un aprovechamiento productivo, la interpretación se convierte en un método para añadir un valor económico al patrimonio y poco a poco se sustituyen divulgación y difusión por comunicación y consumo. Así la interpretación deviene en atracción porque su objetivo ya no es simplemente reconstruir un significado que poseen en si mismos los bienes, sino el interés social y el económico.

Bermejo Barrera ha estudiado con detenimiento el auge de esta disciplina y apunta a una serie de razones históricas y culturales para explicarla. En su opinión, la raíz de esta tendencia está en el hecho de que los Estados se han convertido en meros gestores de una serie de servicios públicos y que los ciudadanos, en este contexto, son contemplados no sólo como administrados sino especialmente como consumidores. En efecto, el Estado ya no puede dictar pautas morales o religiosas pero si puede

³⁵⁵ Véase CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., pp. 28-30.

administrar el patrimonio histórico a través de diversas políticas culturales, políticas que se dirigen al ciudadano-consumidor de servicios públicos y que, por lo tanto, pasan por considerar a los bienes culturales como cualquier otro producto del mercado. Para la conversión del bien cultural en producto es necesario adecuarlo a las expectativas de la inmensa mayoría y ello exige, en primer lugar, que los monumentos se presenten totalmente completos y legibles, es decir, que sean completamente explícitos. De esta forma, el valor de los mismos pasa de residir en su conexión con la cultura o con el pasado, conexión que muchas veces radica en su estado fragmentario, a la mayor o menor atracción visual y contenidos lúdicos que presenten, y así, los monumentos se convierten en imágenes. Cuando la interpretación del patrimonio atiende sólo a la atracción de visitantes, al consumo en definitiva, ignora por completo el mundo de las creencias, el medio físico y las relaciones sociales que pueden hacerlo comprensible, por lo que, siguiendo a Bermejo Barrera, el discurso de la misma deviene en algo muy similar al discurso pornográfico en el que lo verdaderamente importante es que la imagen sea muy explícita: “En ambos casos la imagen se muestra a sí misma en toda su plenitud para decirnos que lo único que hay es eso: una mera imagen, que no hay nada detrás, y que el disfrute de esa imagen es el propósito que se persigue. Se trata de ofrecer un producto agradable al consumidor para que se autosatisfaga con su contemplación”³⁵⁶.

Los métodos que puede emplear la interpretación se extienden enormemente, aún cuando resulten excesivos y poco rigurosos, asumiendo todos aquellos que, más allá de los que son propios de la difusión, derivan de la publicidad, del entretenimiento, del marketing, de la exhibición y el espectáculo... La interpretación entonces ya no se basa en sus presupuestos como una disciplina encaminada, en principio, a trasladar al visitante los valores culturales de un lugar, sino en una excusa perfecta para “actualizar” el patrimonio y, por tanto, en el soporte de las últimas técnicas de entretenimiento o en el fundamento justificador de la introducción de nuevas tecnologías y usos, que incrementan el valor económico de los bienes y de las inversiones en productos a veces

³⁵⁶ BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acerca de la crisis del conocimiento histórico y del mercado de los bienes culturales”, En PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 58, 2006, p. 63. Esta situación también la explica como una consecuencia del hecho de que en la actualidad se niega cualquier valor explicativo al pasado puesto que la aceleración actual de los acontecimientos históricos hace que las causas de los mismos se busquen sólo en la historia muy reciente –la Segunda Guerra Mundial, la desmembración del bloque soviético-, pero no en Grecia o en Roma, con lo cual el monumento histórico y más aún los monumentos arqueológicos, son privados de significado y a lo sumo valorados como imagen de algo exótico o por sus valores estéticos pero al fin y al cabo como imágenes y no como testimonios de nada que pueda ser útil al presente.

de escasa calidad como los parques temáticos y algunos centros de interpretación. En ellos la imaginación y la libre interpretación tienen todo el protagonismo porque no cuentan como referente principal con el vestigio en sí mismo ni, por tanto, con las limitaciones que él mismo impone al ser el producto de una mentalidad ya pretérita y sustancialmente distinta a la nuestra.

Ciertamente están ya lejanos los tiempos en el que el disfrute estético, la contemplación, la reflexión, el estudio o la calma eran cualidades y valores añadidos que podían obtenerse de la visita a los bienes culturales. En este sentido se manifiesta Mateo Revilla Uceda que destaca la “contradicción entre democratización del consumo estético y la dificultad de la igualdad de acceso al Patrimonio cultural”³⁵⁷, por lo que propone como única solución posible “un cambio en el modo de uso del patrimonio, donde más que el consumo cuantitativo de experiencias debería primar la calidad de éstas”³⁵⁸.

También nos gustaría señalar aquí, aunque sea un tema secundario, que el exceso de pedagogía puede llegar incluso a ser irritante para algunos visitantes pues la tendencia general es tratarlos a todos de neófitos que necesitan que los valores culturales de los bienes que contemplan y la información no este simplemente bien elaborada sino ya masticada y triturada. También en este marco hemos pasado **de difundir y proteger el patrimonio a dinamizarlo**. La difusión, en opinión de M. Ángeles Querol, “es lo que hace que el Patrimonio cultural cumpla una función social y es esa función social la que define o caracteriza a cualquier bien cultural (...)”³⁵⁹. Inspirándonos en la división que hace esta misma autora podemos considerar la existencia de diferentes ejemplos o modelos de difusión:

-La que se realiza con el uso directo de los bienes y se divide a su vez en tres variantes: la difusión en el lugar concreto, en un museo que lo explique o en ambos lugares.

-La que se realiza sin el uso directo de los bienes, por ejemplo en la educación formal o reglada y en los libros de texto, en la literatura, el periodismo, en los medios de masas en general, y en todo tipo de publicaciones: las que adaptan el

³⁵⁷ REVILLA UCEDA, Mateo: “Turismo y Patrimonio Arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra”..., op. cit., p. 111.

³⁵⁸ Ibid.

³⁵⁹ QUEROL, M. Ángeles: “La gestión de la difusión del Patrimonio Arqueológico”, En *II, III y IV Jornadas de Difusión del Patrimonio Histórico...*, op. cit., p. 10.

lenguaje científico a un nivel más comprensible para la inmensa mayoría de la sociedad, las especializadas, monográficas, etc.

Ambos grupos, a su vez, pueden encuadrarse dentro de la difusión preventiva, destinada a dar a conocer la naturaleza jurídica y científica del patrimonio y los peligros que se presentan de cara a su conservación, o de la difusión de los resultados de una investigación que se lleve a cabo en torno a alguno de los bienes del patrimonio³⁶⁰.

La dinamización, en cambio, es un amplio modelo de actuación consistente en vender al consumidor cultural un bien patrimonial implicando no sólo la interpretación sino dando un paso más al incluir también el proceso de marketing, de publicidad y persuasión para hacer la oferta más competitiva. Así, para Rafael Morales Astola, “Llevar a cabo una dinamización implica crear, promocionar, difundir, consumir y provocar una satisfacción. Combinamos artes tradicionales con artes de masas y tecnológicas, porque en la vida cotidiana del ciudadano occidental ya vienen combinadas dichas artes. Esta combinación se publicita de manera que haga pensar al consumidor que le ofrecemos no sólo lo que desea sino además lo que es. Es la identificación del producto con las aspiraciones del consumidor y también con su personalidad. El patrimonio propicia este enfoque, pues la presencia de un pasado auténtico “se vende” como una recuperación de la propia memoria, para hacer más placentero un presente y promover mejoras de la humanidad en el futuro”³⁶¹.

La dinamización supone, por tanto, la definitiva inmersión del patrimonio en el mercado y por tanto una transformación radical del sustento teórico y los fines no sólo de la Tutela sino incluso de la gestión cultural. Se trata de una práctica de ruptura novedosa que aún no ha sido consensuada ni conceptualizada pero que, de entrada, irrumpe con fuerza en el tradicional concepto de patrimonio (sustentado en valores inmateriales y espirituales) al convertirlo en un producto de marketing y al impulsar la puesta en marcha de nuevas formas de productos culturales a partir de los bienes que lo integran. En opinión de Angelo Guarini nos arriesgamos a empezar a “hablar de una cadena de McDonalds culturales!”³⁶². Y, lo mismo que nosotros, piensa que “se

³⁶⁰ Ibid.

³⁶¹ MORALES ASTOLA, Rafael: “Recursos y Equipamientos”..., op. cit., pp. 80-81. El autor enumera también cuales son los instrumentos que se emplean en la dinamización: publicidad, fuerza de ventas, merchandising, promoción, marketing directo, relaciones públicas, patrocinio. Y nosotros nos preguntamos si alguno de ellos tiene realmente algo que ver con la protección del patrimonio.

³⁶² GUARINI, Angelo: “Nuevos retos del patrimonio Cultural Europeo en los albores del siglo XXI”..., op. cit., p. 23.

necesitará aún mucho tiempo para que políticos y administradores de lo público europeos consideren los propios bienes culturales como un valor en sí mismo para los ciudadanos, en cuanto testimonios materiales de su propia identidad y diversidad cultural”³⁶³.

La reivindicación de una **imagen de marca**, que formaría parte de la dinamización del patrimonio de cara a su comercialización, es otro de los factores que implica cambios importantes en su tratamiento y caracterización. Así Inmaculada López Vílchez afirma que al considerar el patrimonio como un nuevo producto comercial “pueden aplicarse en su difusión los mismos medios que se emplean en el ámbito comercial”. Se trataría de “caracterizar y materializar en una imagen de marca, el conjunto de rasgos distintivos que diferencian este producto de su competencia”, lo cual supone “tener claros los valores que se quieren transmitir como propios e identificativos y materializarlo a través de un conjunto de actuaciones”. La creación de la imagen de marca como requisito básico para comercializar el patrimonio puede incluso dar lugar a una interpretación interesada de las definiciones del patrimonio elaboradas internacionalmente. Así, Inmaculada López Vílchez entiende la palabra “transmitir” como “comunicar” cuando la UNESCO define el Patrimonio como “el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las futuras generaciones”. En nuestra opinión es muy evidente que aquí transmitir quiere decir conservar, legar, hacer llegar y no comunicar en un sentido comercial, como el que ella indica, al afirmar que la transmisión entendida como comunicación “(...) nos permite entender el Patrimonio con un valor de comunicación y como producto comercial. Y esta comunicación se genera mediante la imagen de marca del Patrimonio”³⁶⁴.

Todas estas actuaciones de interpretación, dinamización, etc., que, como hemos visto, se destinan principalmente a la atracción de una mayor número de visitantes-consumidores del patrimonio encierran además una tremenda paradoja que ha señalado Bermejo Barrera: Aunque estas actuaciones puedan aplicarse a prácticamente cualquier bien cultural para “ponerlo en valor”, en el campo de la industria cultural y patrimonial, que es en el que nos movemos, al contrario que en el mercado normal, “la productividad es inversamente proporcional al número de las supuestas mercancías existentes” y ello debido a que “el valor de un bien cultural es directamente proporcional a su escasez”,

³⁶³ Ibid.

³⁶⁴ LÓPEZ VÍLCHEZ, Inmaculada: “Turismo en ciudades históricas. Orientación y señalización turística”..., op. cit., p. 145.

por lo que “pensar que se pueden producir bienes culturales de acuerdo con los mecanismos normales de funcionamiento del mercado no tiene sentido técnicamente”³⁶⁵. Ello tiene una importante consecuencia para la consideración económica del patrimonio y es que, realmente, nunca se podrá basar un modelo de crecimiento económico, local, regional, etc., en el crecimiento de la oferta patrimonial consumible ni, lo que es más grave en nuestros días, sostenerse que la investigación y la conservación del patrimonio son un motor de desarrollo.

Si hasta ahora hemos visto las consecuencias que puede tener la finalidad del aprovechamiento productivo para la conservación de los bienes singularmente considerados vamos a tratar ahora de definir cuales pueden ser éstas en el **marco de la territorialización del patrimonio y la patrimonialización del territorio**. El territorio se ha convertido en uno de los campos más importantes de la política patrimonial, en el gran producto patrimonial de la actualidad, de hecho, puesto que es en él donde de forma más palmaria pueden observarse dos tendencias de gran importancia en la actualidad en los que a la caracterización y gestión del patrimonio se refiere: la fusión de masas patrimoniales y la de las políticas públicas que de algún modo inciden en el mismo, y entre ellas evidentemente las económicas. Castillo Ruiz señala que la explotación económica de los bienes culturales basada en el marco territorial comporta “la modificación de la estructura territorial u organizativa de la tutela y la pérdida de la condición formal del Patrimonio Histórico”³⁶⁶. Respecto a la segunda de ellas el resultado más evidente de la misma es que, al fundirse los bienes culturales y naturales en torno a esta noción más amplia de territorio estos se equiparan, de cara a la gestión, al planeamiento y a las políticas de desarrollo, al resto de recursos y equipamientos que están presentes en él.

Se pierde también así la indisolubilidad de la relación existente entre la categoría jurídica de aquellos y las medidas de protección que les asigna la legislación vigente puesto que el objetivo es gestionarlos conjuntamente, lo cual implica, en última instancia, la supresión, en la práctica, de dicho régimen jurídico y la creación de nuevas formas de organización y tipologías de bienes de conjunto comunes para todos los tipos de bienes fusionados. Y se crea una enorme confusión porque, para

³⁶⁵ BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acerca de la crisis del conocimiento histórico y del mercado de los bienes culturales”..., op. cit., p. 66.

³⁶⁶ CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 30.

extraer la máxima rentabilidad de estos recursos, se están empleando nuevos instrumentos de planeamiento, en buena medida experimentales y no respaldados por la legislación, como las rutas culturales, y metodologías que son propias de otras disciplinas como por ejemplo la geografía, la estadística, la economía... También se explota el empleo de algunas tipologías de bienes, ya establecidas en la ley aunque con menor precisión en cuanto a su definición y escala, para que puedan agrupar a un mayor número de bienes y espacios. En este sentido destaca especialmente, como veremos en el epígrafe siguiente de este bloque, la figura de Sitio Histórico, que puede ser un lugar cultural o natural, que no se limita claramente en el espacio y que puede abarcar una gran diversidad de valores. A pesar de que se creó expresamente para proteger los lugares en los que ha tenido lugar algún importante acontecimiento histórico, en la actualidad se está usando para respaldar la fusión de masas patrimoniales que en definitiva significa la explotación económica de los recursos del territorio. La noción de territorio como un conjunto unitario de cara a la gestión de los recursos tiene entre sus principales objetivos el de potenciar el turismo de interior y se basa en las características comunes que pueden tener determinados paisajes. Como indica Venancio Bote Gómez “la conservación y desarrollo de los recursos en espacios de interior exigen unidades de planificación y gestión formadas por varios municipios (valles, áreas de montaña, etc.) caracterizadas por una cierta homogeneidad geográfica, socioeconómica, cultural y vocación turística”³⁶⁷. Debemos señalar también que la conversión del patrimonio en recurso del territorio, junto con otros elementos del mismo como los recursos ambientales, culturales y humanos, aún no se ha visto respaldada por un entramado teórico que los contemple de forma coordinada y que sustente la práctica de la gestión que, en este sentido, cada vez se aplica con mayor frecuencia sobre todo en la escala local, comarcal y regional. Aunque por doquier se afirme que ha llegado la hora de gestionar unitariamente el patrimonio cultural y natural y, dentro del primero, las diferentes masas patrimoniales que lo componen, integrándolos en otras políticas públicas para su puesta en valor³⁶⁸, lo cierto es que al menos en el aspecto legislativo y doctrinal se ha avanzado muy poco en la identificación y protección conjunta de los bienes culturales y naturales. Se produce así una patente disfunción entre la teoría y la práctica que ha señalado Fernández Salinas al afirmar que “si el marco teórico en la

³⁶⁷ BOTE GÓMEZ, Venancio: “Prólogo”, LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...*, op. cit., p. 12.

³⁶⁸ Véase especialmente, ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales en la ordenación urbanística...*, op. cit.

conceptualización de los bienes culturales resulta extensivo, general y deslavazado, el de la puesta en práctica de tales políticas tiende a lo intensivo, parcial y articulado sobre todo respecto a los intereses y aspiraciones de administraciones públicas, que mayoritariamente siguen viendo en la cultura el complemento lúdico y ornamental de la acción pública y no un motor de desarrollo”.³⁶⁹ Aún así la conceptualización territorial del patrimonio y, a su vez, la consideración del territorio como patrimonio se justifica debido a los efectos económicos, tanto directos, derivados de la explotación mercantil del patrimonio, como indirectos, derivados de los efectos inducidos en el entorno, que conlleva. Estos efectos inducidos se traducen, para Ortega Valcárcel, en “empleo directo afecto a la conservación y explotación del territorio, como en empleo y actividades indirectas suscitadas por la presencia de una demanda social solvente que requiere servicios, que estimula infraestructuras complementarias, que consume otros bienes. Por vía indirecta, como efecto de esta demanda externa y del empleo generado en la explotación del territorio, o por vía directa, en el caso de ayudas, subvenciones públicas y privadas en estas áreas, y en la revalorización mercantil de determinados activos físicos, las comunidades vinculadas a esos territorios obtienen un beneficio económico inmediato, que repercute en el nivel de renta de la población”³⁷⁰.

Por último, la caracterización del patrimonio como factor de desarrollo conlleva el **protagonismo que en la toma de decisiones están adquiriendo las administraciones locales y la pérdida de la unidad tutelar**. Si el patrimonio se aprovecha como recurso productivo es obviamente necesario que se invierta también en él y es aquí donde, no sólo la administración local sino también el sector privado adquieren todo su protagonismo. La justificación teórica para esta modificación sustancial de los agentes que hasta ahora regían la Tutela se basa en argumentaciones sólidas hasta un cierto punto, tales como la participación social, la necesidad de aumentar las partidas presupuestarias que se asignan a la protección y de encontrar fuentes de financiación alternativas a las públicas, la consecución real de la descentralización de las competencias en materia de patrimonio y la mayor democratización y subsidiariedad en la toma de decisiones (el demagógico lema defendido hoy hasta la saciedad de que el proceso de toma de decisiones debe hacerse de abajo a arriba y no al contrario).

³⁶⁹ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿realidad o deseo?”..., op. cit., p. 41.

³⁷⁰ ORTEGA VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”..., op. cit., pp. 46-47.

El ingreso de España en la Unión Europea fue crucial para el desarrollo de esta tendencia puesto que aportó fondos hasta entonces inexistentes, dentro de los Fondos Estructurales, destinados a equilibrar el desarrollo entre regiones que podían ser, y de hecho han sido, aplicados de forma directa o indirecta a la gestión del patrimonio como recurso estratégico para crear tejido productivo y empleo y fomentar así una mayor implicación ciudadana en las políticas de patrimonio³⁷¹. Desde entonces, los territorios receptores de estos fondos de compensación se han convertido en soporte de nuevas experiencias de desarrollo, no exentas de polémica, por cuanto improvisadas en muchas ocasiones y por las tensiones que suscita la necesidad de hacer compatible el crecimiento económico y la conservación del patrimonio al que se aplican dichas ayudas. Y también se han incrementado en los últimos años el número de iniciativas públicas para fomentar la economía local, desarrollando áreas de recursos patrimoniales en estos contextos y enfocando claramente la gestión del patrimonio hacia su presentación y promoción turísticas.

La doctrina internacional, y especialmente la política europea, respalda e impulsa claramente esta tendencia de la descentralización, con el objetivo de dotar de mayores competencias a los poderes locales y fomentar así la participación ciudadana. Un ejemplo temprano de ello serían las Conclusiones de la Conferencia de Berlín (Consejo de Europa, 1982) donde leemos, en el cuarto enunciado que:

“El papel de las autoridades locales en la ordenación urbana debe ser reforzado. En el contexto de las políticas nacionales generales, las autoridades locales son las instancias mejor situadas para afrontar de una manera global la complejidad creciente de la vida urbana. Es necesario asegurarles los recursos necesarios para que puedan llevar a cabo sus tareas de manera satisfactoria. Las estructuras administrativas deberían ser objeto de una revisión encaminada a descentralizar la toma de decisiones. Sin embargo, la descentralización no es un fin en sí; es necesario igualmente desarrollar una estrecha cooperación entre las autoridades locales, los funcionarios y las asociaciones de vecinos”.

Y en el décimo que:

³⁷¹ RUIZ ORTEGA, José Luis: “Patrimonio cultural y natural, recurso para el desarrollo”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 114.

“Los fondos públicos por sí solos son insuficientes y es necesario igualmente apelar al sector privado para financiar la mejora de las ciudades. Las autoridades gubernamentales y locales deben fomentar estas inversiones privadas y establecer su marco de aplicación y tomar todas las medidas apropiadas para evitar la especulación territorial. Será conveniente transferir los medios a los sectores de rehabilitación y de mejora del marco de vida. Convendrá igualmente otorgar medios a las organizaciones comunitarias y a las asociaciones de residentes, con el fin de que se puedan utilizar sus competencias y que puedan así tomar parte activa en la mejora de la ciudad, especialmente mediante iniciativas individuales”.

Como veremos detenidamente son muchas las decisiones y proyectos que, amparados sobre todo por los fondos europeos y su aura de prestigio, se están afrontando desde los ayuntamientos o desde el ámbito comarcal y que tienen como fin la explotación económica del patrimonio, incluidos a veces los BIC, y ello aunque en principio dichos organismos sólo tengan competencias plenas en materia de planeamiento urbano. En la mayoría de los casos, como decíamos, son las administraciones locales el motor implementador de los proyectos por ser los organismos de gestión más cercanos a la dinamización del territorio y también porque son casi siempre los titulares del resto de los bienes que se ponen en valor económico, precisamente aquellos que no han sido declarados y sobre los que gravan menos servidumbres y medidas de control y protección (los casos del patrimonio rural y del patrimonio etnológico son los mejores exponentes de esta tendencia)³⁷². Esta situación no es nueva en realidad pues, con anterioridad a la actual LPHE, existió en nuestro país una categoría intermedia de protección, la de monumentos provinciales y locales³⁷³, de valor menos relevante que los monumentos nacionales, cuya protección y gestión era asumida por los ayuntamientos y diputaciones de una forma perfectamente lógica y legal, lejana sin embargo a la actual en la que, en la mayoría de los casos, se han trasladado a dichas administraciones unas responsabilidades que no les pertenecen

³⁷² Respecto a la gestión local del patrimonio, sobre la que nos detendremos más adelante, consultar, además de la bibliografía que se irá especificando en su lugar: IZQUIERDO VALLINA, J.: *Manual para agentes de desarrollo rural: Ideas y propuestas para moverse entre la conservación del patrimonio y el desarrollo local*. Madrid: Mundi Prensa, 2002.; TASSARRA ANDRADE, P.: “El patrimonio como factor de desarrollo a nivel local” En, AA.VV.: *Actas de las XIII Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva*. Huelva: Diputación Provincial, 1999.; KOCKEL, U.: *Regional Culture and Economic Development*. Aldershot (Hampshire): Ashgate, 2002.; CARAVACA, I.; COLORADO, D.; FERNÁNDEZ, V. (et. Alii.): “Patrimonio cultural y desarrollo regional”..., op. cit.

³⁷³ Creados por la Ley de 22 de Julio de 1958.

claramente y para las que, sobre todo, no están aún dotadas ni desde un punto de vista económico ni científico, profesional o legal (con la excepción de algunas comunidades autónomas que, como vimos, han creado categorías de protección intermedias y similares a éstas). Además, como indican Caravaca Barroso y Fernández Salinas, competencia no es sinónimo de capacidad y, aunque los municipios tengan transferidas muchas competencias de patrimonio, sobre todo, como decíamos, dentro del marco del planeamiento urbano, ello no se ve acompañado, en la mayoría de las ocasiones, de una suficiente capacidad de gestión; “El discurso de la función social del patrimonio y de la subsidiariedad se carga de un fuerte carácter demagógico si la capacidad de decisión no se acompaña de una capacidad de financiación estable”³⁷⁴. También señalan que es en el marco local en el que se registra, a la vez, la mayor infrautilización y despilfarro de los recursos patrimoniales, bien porque el aprovechamiento de los mismos se basa en modelos exógenos y poco apropiados o bien porque la toma de decisiones surge de actores locales poco formados y “a menudo demasiado interesados en desencadenar procesos de crecimiento económico rápido que no tienen en cuenta los aspectos más frágiles de los bienes patrimoniales”³⁷⁵.

Por otra parte, en menos de medio siglo buena parte del patrimonio ha pasado a ser responsabilidad del urbanismo y a integrarse en otras políticas como la turística o la de vivienda, precisamente aquellos ámbitos en los que mayor competencia tienen las administraciones locales y que más se relacionan con la gestión del mismo y no tanto con su conservación, que han introducido prioridades y proyectos en muchos casos muy diferentes a los que son propios de la protección del patrimonio por sus valores inherentes. La regionalización o localización de la gestión del patrimonio ha dado lugar a que su valor se defina cada vez más según las circunstancias del sujeto que lo valora, usa o disfruta o las comunidades y regiones de las que se convierte en referente que en sus propios valores inmateriales³⁷⁶. La incorporación de los recursos culturales en algunas de las políticas de desarrollo regional y su identificación como objeto más o menos protagonista de programas comunitarios de contenido social y de diversificación económica en zonas rurales ha situado al patrimonio en un nivel de debate, la escala local, en el que prácticamente había estado ausente hasta los años noventa, pero como

³⁷⁴ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”..., op. cit., p. 18.

³⁷⁵ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo. ¿Realidad o deseo?”..., op. cit., p. 55.

³⁷⁶ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”..., op. cit., p. 40.

indica Víctor Fernández Salinas nos encontramos ante “demasiados cambios para un bien sobre el que los nuevos lenguajes con los que se afronta su discusión son con frecuencia sólo teóricos o simplemente basados en buenas intenciones y no en prácticas metodológicas mensurables con indicadores objetivos”³⁷⁷. En este sentido, no parece exagerado recordar que, aunque el valor del patrimonio cultural y natural puede y debe ser tenido en cuenta a la hora de abordar programas de desarrollo como los de carácter territorial, regional, comarcal o local, no todo el patrimonio tiene que verse involucrado obligatoriamente en estos procesos económicos y que, como afirma el mismo autor, “(...) más allá del estricto valor económico, el patrimonio se define en una dimensión de valores intangibles que no pueden ser expresados en cifras o magnitudes cuantitativas”³⁷⁸.

En cambio, para Roch el dilema entre conservación y desarrollo debe resolverse, con todas las cautelas necesarias, en el marco de lo local reintroduciendo los valores patrimoniales y su dimensión económica “en el ideario ético-político del bloque histórico y del bloque hegemónico”³⁷⁹ y tratando de que los resultados emerjan en el campo local porque es allí “donde la influencia de las estructuras globales viene atemperada por las relaciones entre la sociedad civil y los grupos líderes, y también por esa suerte de autonomía en lo económico que disfruta”³⁸⁰. Otras razones a las que, en nuestra opinión un poco ingenuamente, alude son que la sociedad civil debe respaldar las decisiones que se tomen con respecto al patrimonio y que lo local “es el ámbito del entorno productivo no capitalista”, “el terreno en el que se materializan los sistemas ecológicos que es lo mismo que decir la coherencia del todo y la diversidad” y donde “lo patrimonial adquiere su sentido pleno”³⁸¹.

En cualquier caso la legitimidad de reivindicaciones como el desarrollo local o regional o de una mayor participación de la ciudadanía a través de la puesta en valor de los bienes culturales no debería de solaparse con el hecho de que el Estado es, o debería ser, el auténtico garante del predominio del valor público y social del patrimonio y de la unidad tutelar del mismo. Una cuestión que, preocupantemente, es muy contestada en la actualidad y que apunta a la disolución de dichas garantías, incluyendo las legales, a

³⁷⁷ Ibid., p. 41.

³⁷⁸ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial” ..., op. cit., p.11.

³⁷⁹ ROCH, Fernando: “El territorio como recurso”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 90.

³⁸⁰ Ibid.

³⁸¹ Ibid., p. 93.

favor de la regionalización o localización de un patrimonio que, recordémoslo, tiene en la base de su caracterización el poseer determinados valores dignos de protección independientemente de su localización o poseedor. Así, desde ámbitos teóricamente muy serios, como el Convenio Andrés Bello, se tergiversan nociones como la de apropiación social del patrimonio haciéndola coincidir con la siguiente reivindicación demagógica y falseadora: “no hay otra salida viable para recuperar el patrimonio cultural que devolvérselo a la comunidad (...) y deben devolvérselo los mismos que se lo han quitado, empezando por los gobiernos e instituciones que tienen las competencias legales (...)”³⁸². Demagógica puesto que de todos es sabido que ni la comunidad está siempre interesada en la recuperación del patrimonio ni siempre tiene medios con los que llevarla a cabo, y falseadora porque decir que los gobiernos e instituciones le han “robado” el patrimonio a la comunidad es tanto como negar el carácter público y unitario del mismo que es el que legitima la protección del mismo por parte de las Administraciones Públicas, tanto regionales como estatales que son las únicas, insistimos, capaces de proteger ese carácter público independientemente de la localización del patrimonio y de los objetivos extrapatrimoniales que los ayuntamientos y las personas privadas quieran alcanzar a través de él y de su explotación económica (esto nos remite de nuevo, además, a la condición formal del patrimonio y a la necesidad de que éste sea declarado conforme a alguna tipología jurídica establecida por la legislación estatal o por las legislaciones autonómicas como única garantía para que se le aplique un régimen jurídico sancionado legalmente precisamente para salvaguardar su interés público).

Una de las consecuencias más inmediatas de la caracterización económica del patrimonio es precisamente **el detrimento de la acción pública** sobre los bienes culturales. La resolución de este problema no consiste en devolver a los poderes públicos todas las competencias en materia de patrimonio, pero sí en que éstos ejerzan su labor de coordinación y aprobación de los proyectos de gran envergadura y en que las inversiones en patrimonio se planifiquen para que contribuyan a una labor de gestión que sea capaz de atraer al público y a la vez de conservar los bienes, de forma que la riqueza que generen sirva de retroalimentación al sistema de protección y no sólo a la expansión de todos los servicios que se derivan de la puesta en valor del patrimonio. Deberían instaurarse sistemas de gestión mixta que contemplaran la inversión privada y

³⁸² ANON: “Los lugares de la memoria; el premio Somos Patrimonio del Convenio Andrés Bello”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 76.

el control público de las intervenciones, una vez que se hayan definido los criterios bajo los que se puede asumir este sistema, dado que, de todas formas, ya se lleva a cabo, sobre todo la primera parte del enunciado, aunque sin ningún tipo de previsión de sus resultados ni como reflejo de la madurez de una reflexión previa. Son muchos los aspectos positivos de la utilización económica del patrimonio histórico pero han de ser los poderes públicos, convenientemente descentralizados o no, los que velen por el buen uso de los bienes que lo integran para convertirlos, en primer lugar en objetos de conocimiento y disfrute y no en mera mercancía transformable y consumible.

Para José Castillo Ruiz los cambios en las finalidades tutelares deben y pueden ser aceptados siempre y cuando se produzcan como una continuidad o enriquecimiento de la misma y no en clara confrontación con los objetivos que, hasta ahora, habían guiado la caracterización y uso del patrimonio y esto implica no renunciar a principios indiscutibles como la superioridad de la autenticidad cultural del bien y la legitimidad de la acción pública y de la planificación conjunta y global de todos los bienes culturales. Prescindir de la autenticidad significa renunciar a los de valores relevantes de los mismos para potenciar su capacidad productiva desistiendo, así, de su propia consideración patrimonial. Afirmar la prevalencia de la acción pública puede sonar a anquilosamiento en nuestros días, pero es necesario recordar que otorgar una participación aún más elevada al sector privado, como reclaman muchas otras voces basándose en argumentos contundentes pero engañosos, como la necesidad financiera, los exiguos recursos del Estado³⁸³, o el aumento de la participación social, “supone diluir la contundencia de una premisa irrefutable: el Patrimonio existe y se funda en la existencia de un interés público y social”. Lo mismo ha indicado Fernández Salinas que, al señalar como en general se considera algo negativo que el sector público intervenga

³⁸³ En otro contexto, el italiano, la doctrina también se muestra preocupada por la escasa inversión estatal en la conservación del patrimonio. Pio Baldi, por ejemplo, señala, comentando el concepto de conservación preventiva y el escaso eco que ha tenido en la clase política italiana, a pesar de la importancia del patrimonio italiano y su extraordinaria cantidad, que la escasez de recursos que se destinan a su conservación, al entenderse que ésta es una inversión poco productiva, no es tanto una consecuencia del quehacer político como un reflejo de la opinión pública general: “(...) è sempre stata storicamente exigua la quantità di risorse economiche che la classe politica italiana ha destinato a questo settore. Sarebbe però ingiusto attribuire un eccesso di responsabilità ai politici; sarebbe quasi come confondere la causa con l'effetto. In realtà, che non sia produttivo impegnare troppi finanziamenti nella conservazione del patrimonio culturale fa parte delle opinioni diffuse, del comune sentire, rispetto a cui le decisioni politiche sono specchio o riflesso assai più che bussola o guida. La sovrabbondanza italiana di beni culturali può infatti aver generato la convinzione, almeno latente, di una disponibilità illimitata, con un atteggiamento conseguente se non di disinteresse, almeno di sottostima dei problemi e degli sforzi che sono necessari per la conservazione del nostro patrimonio culturale”. BALDI, Pio: “La Carta del Rischio del patrimonio culturale italiano: obiettivi, strumenti, metodo”, En *Ricerche di Storia del Arte*, n. 65, 1998, p.10.

en tareas de gestión que podrían llevarse a cabo por parte del privado, destaca la trascendencia de la traslación de esta realidad al mundo del patrimonio subrayando acertadamente que “Un sector tan dependiente de lo público como ha sido el de la naturaleza y la cultura no puede abrirse al mundo del mercado como si se tratase de establecer las condiciones que deben regir la gestión del carbón y el acero”³⁸⁴. Y que la dimensión social, intangible y la necesidad de mantener la autenticidad del patrimonio “hacen que la inhibición de las políticas públicas en este campo o su tratamiento como un sector simplemente económico se pueda considerar como una trasgresión a la ética de los principios que deben inspirar los objetivos prioritarios de la administración pública de cualquier Estado democrático”³⁸⁵.

Por último, administrar localmente el patrimonio supone hacerlo dependiente de las fronteras administrativas, abstractas y difusas, y renunciar a la consideración y protección de un conjunto de bienes que se definen por sus valores universales y que requieren de una acción unitaria, ajena a las fisuras territoriales, para mantenerse como tal conjunto que, en su totalidad, y no en función de su localización, conforme nuestro concepto de patrimonio³⁸⁶.

En fin, la satisfacción de intereses económicos diversos a los de la investigación, conservación y difusión del patrimonio da lugar a la **pérdida de unidad de la acción tutelar y a tener que satisfacer muchos intereses diversos**³⁸⁷. Sin embargo, los criterios que defienden los especialistas que se dedican a la filosofía y la práctica de la conservación indican que la máxima debe ser justamente la contraria, es decir, que la conservación se puede considerar como una finalidad en sí misma, que abarca, eso sí, diferentes modos de intervención que pueden incluir la restauración o el uso “pero no el abuso” de los bienes. Como indica Javier Rivera, “(...) el patrimonio no es un juicio anterior, no es la adecuación del bien a las funciones, sino al contrario (...)”³⁸⁸. En los trabajos preparatorios de la Carta de Cracovia, que es el documento más reciente que en el marco europeo se ha dedicado a la conservación del patrimonio arquitectónico en su

³⁸⁴FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?”..., op. cit., p. 39.

³⁸⁵ Ibid.

³⁸⁶ CASTILLO RUIZ, José: “Patrimonio y desarrollo local: si pero...”..., op. cit., p. 90.

³⁸⁷ Véase CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., pp. 35 y 36.

³⁸⁸ RIVERA BLANCO, Javier: “Filosofía y protección del patrimonio: “La memoria”, un nuevo concepto del proyecto de restauración”, En RIVERA BLANCO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional “Restaurar la Memoria”. Valladolid AR&PA 2000*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001, p. 17.

conjunto, se llama la atención sobre el problema que supone en muchos casos una forzada reutilización de los inmuebles patrimoniales en aras a la satisfacción de intereses extrapatrimoniales. Preocupan especialmente, como ya hemos visto, el exceso de musealización de muchos edificios, entornos urbanos y áreas arqueológicas que se convierten en productos pseudo-patrimoniales, por lo que se insistió en la adecuación de las nuevas funciones al carácter histórico, documental y estético de estos lugares, una máxima que aunque haya sido repetida y recordada constantemente desde que apareció el concepto de conservación integrada, queda disminuida en la práctica cuando a la conservación del bien, la que teóricamente justifica su reutilización, se anteponen otros intereses de carácter económico que implican, además, a otros responsables y beneficiarios de los proyectos.

La primera consecuencia inmediata es que los poderes públicos cada vez se alejan más de la obligación de proteger y difundir el patrimonio o, al menos de coordinar la Tutela, quedando prácticamente relegados a controlar, con suerte, los proyectos de otros o a deshacer desastres de forma urgente. La segunda es que esta tendencia esta dando lugar a una **creciente fragmentación, descoordinación e improvisación en la toma de decisiones y a que determinadas disciplinas**, ya hemos visto el caso de la Interpretación, **asuman una autonomía casi total** cuando deberían ser un escalón más en la cadena de la protección del patrimonio. Buenos ejemplos de ello los tenemos en la restauración y en la museología, pero también en la independencia que se reclama para la gestión de diversas masas patrimoniales como el Patrimonio Eclesiástico o el Patrimonio Nacional³⁸⁹. Asimismo se observa por una parte, y esta es una tendencia creciente, como los principios de intervención y valoración de la arquitectura se separan cada vez más de los propugnados para las artes visuales, deshaciendo el logro de la comprensión global del patrimonio que ya hemos comentado en los anteriores apartados, y, como, por otra parte, se produce tanto en lo que se refiere a los bienes muebles como a los inmuebles, una indebida simplificación en lo que concierne al aprecio de la obra, que se reduce en muchas ocasiones a su pura visualización (superficie, color, materiales) obviando otros aspectos tanto o más importantes para su correcta comprensión como su organicidad y unidad. Lo mismo sucede con la independencia excesiva, el aislamiento, con las que se juzgan, a veces aquellas dos instancias propuestas por la restauración crítica, la histórica y la estética o

³⁸⁹ Véase CASTILO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 16.

cuando se plantean, a veces de forma interesada, como encontradas cuando en realidad son indivisibles. Así, las posiciones teóricas de unos y otros tienden a radicalizarse y observamos todavía hoy la defensa de la más absoluta conservación e intervención mínima, y, junto a ella, el auge que experimentan de nuevo tendencias hace ya más de un siglo denostadas como la del *repristino*, mas o menos disimulado.

La independencia que ha adquirido la restauración está, además, directamente relacionada con la economía de mercado porque se basa en la supuesta científicidad, modernidad, complejidad y grado de exactitud que el complicado vocabulario técnico atribuye a los métodos de análisis, de limpieza, de extracción, etc., situándolos en el mercado y provocando que aquellos que mejor se venden o que mejor se publicitan sean los más empleados al margen de cualquier reflexión crítica e histórica sobre la conveniencia de la restauración, del traslado de las esculturas de una catedral gótica a un museo (para contemplarlas se paga una entrada), etc. Son cuestiones que generan una gran polémica y que a menudo sirven simplemente para aumentar el prestigio de la administración (piénsese en Florencia y la última restauración del David de Miguel Ángel, todo un ejemplo de “restauración mediática”) o incluso de entidades bancarias y otros patrocinadores privados que financian restauraciones de monumentos dentro de lo que llaman “labor social”³⁹⁰.

Todo ello se relaciona claramente con otra cuestión, la de los fines sociales que se apropian de los bienes culturales, y especialmente de los arquitectónicos, a través de su reutilización o rehabilitación, ocultando o mezclando a veces entre sí exigencias sociales, económicas, políticas y culturales. Motivos, en definitiva, extrapatrimoniales que, en la mayoría de los casos, no contribuyen a la puesta en valor de dicho patrimonio y más bien lo perjudican al no tener en cuenta su valor propio y su condición irreplicable y al considerar a los edificios, vehículos de ese valor, como contenedores inertes cuya transformación moderna, se piensa interesadamente, será la solución a los problemas del choque de la ciudad contemporánea con las preexistencias del pasado.

Según Carbonara asistimos así a un fenómeno cada vez mas extendido respecto a la intervención sobre los bienes culturales, el desarrollo de una línea doble, que tiene en un extremo, la restauración científica y en el otro la que él llama “*antiquariale*”,

³⁹⁰ Véase AA.VV.: *Patrimonio y patrocinio empresarial, una perspectiva europea. Seminario Internacional*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1999. y AA.VV.: *Mecenazgo y conservación del patrimonio artístico: reflexiones sobre el caso español*. Madrid: Visor, 1995.

“*che potremmo meglio dire commerciale*”³⁹¹. Esta tendencia ha impulsado el empleo de principios que no son propios a la disciplina de la conservación y que juzgan el patrimonio sólo y exclusivamente como un valor económico a desarrollar, sacralizándose hoy día tendencias y principios que no se encaminan a la protección sino a la inmersión de los bienes culturales y, en concreto, de los arquitectónicos, en el oneroso mercado de la reestructuración edilicia, y que se oponen en muchas ocasiones no sólo a los principios científicos que rigen la disciplina, sino a aquel sentido común, “*prudenza di fondo*”, que debe regir la intervención y que él repetidas veces reclama.

En este mismo sentido, la pérdida de la unidad tutelar da lugar a que se agudicen las diferencias entre intervenciones que forman parte del proceso de conservación pero que se desarrollan hoy día de forma a veces muy inconexa. Es lo que sucede con los términos restauración y recuperación-revalorización o entre restauración y manutención, cuyo uso independiente puede producir algunos serios equívocos, ya que, si se entiende la primera como destinada a grandes monumentos, en un sentido más restrictivo del término, la segunda se refiere a la intervención sobre preexistencias genéricas sobre las que no se ha hecho un juicio de valor histórico artístico, es decir que no han sido declaradas bienes culturales³⁹².

La restauración, en cambio, va precedida, al menos teóricamente de este tipo de reconocimiento, pues como destacara siempre Brandi: “*il restauro costituisce il momento metodologico del riconoscimento dell’opera d’arte nella sua consistenza fisica e nella duplice polarità estetico-storica, in vista della sua trasmissione al futuro*”³⁹³. El problema no reside por lo tanto en la existencia de actuaciones diversas a la restauración sino en la extensión que han alcanzado otro tipo de intervenciones menos estrictas, como la recuperación, que debería restringirse a las edificaciones más genéricas y, especialmente a los suburbios urbanos, muchos de los cuales están muy necesitados de este tipo de puesta en valor, a la hora de intervenir en ciertos tipos de bienes, como los centros históricos y los edificios antiguos, que entran de lleno por su particular naturaleza y valor en el campo de la auténtica restauración o bien en el de la

³⁹¹ CARBONARA, G.: *Avvicinamento...* op. cit., p. 11.

³⁹² Al contrario, Roberto Pane indica que la distinción entre restauración y manutención es meramente cuantitativa y no cualitativa puesto que ambas intervenciones se proponen como objetivo la conservación de los bienes culturales: “(...) *distinzione tra el restauro e la manutenzione; distinzione puramente quantitativa e non qualitativa, dato che entrambi si propongono il compito della conservazione e che lo spolverare un quadro o una pietra incisa è opera che esige una tecnica per quanto semplice essa sia*”. PANE, R.: *Attualità e dialettica del restauro...* op. cit., p. 172.

³⁹³ BRANDI, C.: *Il restauro...* op. cit., p. 17

conservación integrada, tal y como se expresa en la Carta de Ámsterdam de 1975. Si la verdadera restauración estuviera destinada solamente a los más importantes monumentos la recuperación-revalorización sería el instrumento elegido para intervenir sobre las genéricas preexistencias históricas sin ni siquiera tener que acudir a la valoración previa de las mismas.

Así, encontramos de nuevo que la conceptualización y la valoración de los bienes históricos no es una cuestión subsidiaria, sino que afecta de lleno a la tutela de los mismos, y, que por lo tanto, debe integrarse plenamente en la misma. De hecho, las intervenciones están graduadas, en diferentes legislaciones como la italiana (*risanamento conservativo, ristrutturazione edilizia, conservazione integrata...*), o la española, precisamente en función del grado o importancia del valor que se reconoce en el bien, y, por ejemplo, en la LPHE no recibe el mismo tratamiento un bien declarado de interés cultural que otro que, aunque reconocido genéricamente en la ley, no haya sido expresamente declarado. Partiendo de la tutela del patrimonio y del reconocimiento formal de sus valores si es posible asumir estos diferentes grados de intervención para tipos de bienes que, en efecto, poseen también una relevancia diferente en cuanto reflejo de los valores patrimoniales, pero contemplar el amplio abanico de los modelos de intervención de forma autónoma y desgajada del propio proceso de protección supone un riesgo evidente para el patrimonio cultural, al quedar la elección de los mismos supeditada a factores mucho más heterogéneos, coyunturales y, en definitiva, no objetivados en el marco de las actividades que, en su conjunto, denominamos tutelares³⁹⁴.

La independencia asumida por la restauración y otras intervenciones ya mencionadas que se sitúan en su órbita como la manutención, la rehabilitación, la refuncionalización etc., por un lado, y por la valorización o revalorización, por otro, están muy relacionadas con un hecho al que no podemos dejar de hacer mención en este marco, y es el de la importancia fundamental y amplias competencias que posee el urbanismo en la protección de la ciudad histórica y el patrimonio arquitectónico. Si

³⁹⁴ Algo parecido sucede con las nociones de restauración y consolidación, como si ésta última, por referirse sólo a la estática de la construcción, y esto en sí mismo debería considerarse, no necesitara ser estudiada más que desde un punto de vista exclusivamente técnico, físico y matemático, descartando para su puesta en práctica la investigación histórico-artística y el juicio crítico y, con ello, la posibilidad siquiera de desvelar la huella de la civilización que produjo esa estructura y, en consecuencia, sus valores culturales. Muy al contrario, los principios que rigen la consolidación deberían de ser los mismos que los que guían y fijan el objetivo de la restauración, es decir, la recuperación de una serie de valores que hacen a la obra merecedora de la tutela.

bien, como ya se ha subrayado suficientemente, la integración del mismo en el proceso tutelar es fundamental para proteger todas las dimensiones patrimoniales de la ciudad histórica, ordenar las intervenciones que se llevan a cabo en ella y asegurar su necesaria conexión con el resto de la ciudad, también es un hecho incontestable que el urbanismo no puede centrarse únicamente en las cuestiones relacionadas con la puesta en valor de los bienes patrimoniales ni, tampoco en las relacionadas con la tutela, puesto que posee un carácter mucho más amplio que aquellas al contemplar a la totalidad del organismo urbano y tener que obedecer a razones y exigencias, mucho más prácticas aunque igualmente necesarias y justas, de orden económico, sociológico y político.

Es por lo tanto necesaria una reflexión más amplia sobre el modo en que estas exigencias afectan a la conceptualización e instrumentalización del patrimonio y pensamos que una de las primeras consecuencias que ha tenido, y que se debe también en parte al uso excesivamente genérico de la dicción de bienes culturales en su dimensión urbana, ha sido la de evitar, de alguna manera, una reflexión más comprometida y profunda respecto a cómo se concretan en la realidad de la ciudad sus valores posibilitando el auge de determinadas intervenciones, como el llamado “restauración tipológica”, cuyo fundamento teórico está muy cercano a una concepción puramente estructuralista de la ciudad y de su desarrollo, que deja a un lado todos los imprevistos y especificidades del devenir histórico, precisamente aquellos que pueden constituir un valor extremadamente importante desde el punto de vista histórico-crítico³⁹⁵.

Por último, esta misma independencia y desmembración del proceso tutelar, se contempla también hoy día en el marco de la museología o, mejor dicho, de la **nueva museología**. A grandes rasgos podríamos decir que, lo mismo que el patrimonio ha pasado de ser un legado a un recurso para el desarrollo económico, los museos han pasado a ser lugares privilegiados para el consumo cultural y, al convertirse en productos de consumo, se han lanzado de cabeza a las leyes del mercado, pues la imparable industria del entretenimiento y del ocio los obliga a competir con otros productos (llámense por ejemplo parques temáticos) de cara a atraer a los visitantes-consumidores. El museo así ha dejado de ser un templo del arte o de la ciencia para convertirse en un lugar que tiene que ser forzosamente divertido y ameno, atraer a todo tipo de visitantes y no dejarlos escapar sin que antes pasen por la tienda de recuerdos.

³⁹⁵ Véase BENEDETTI, Sandro: “La teoria tipologica ed il restauro dei centri storici”, En *Storia architettura*, Anno 11, n. 1-2, 1988, pp. 75-84.

Además, siguiendo las corrientes actuales, han ampliado enormemente sus clásicas competencias, la de custodiar, conservar, investigar y exponer al público colecciones de bienes muebles, para pasar a ser también elementos dinamizadores del territorio actuando como elementos vertebradores de éste y de los proyectos de desarrollo que se articulan en torno a él. El cambio más evidente que han experimentado en las últimas décadas ha sido sin duda el de transplantar el interés del objeto al sujeto, por una parte, y el de configurarse también como elementos de gestión del patrimonio inmueble e incluso, como decíamos, del paisaje y el territorio que han sido convenientemente museificados e interpretados de cara a facilitar el consumo del patrimonio presente en ellos³⁹⁶.

Para Ignasi Sola-Morales una característica de la modernidad es precisamente la imparable museificación de los bienes culturales muebles o inmuebles y la progresiva sustitución del patrimonio por su icono, que esta produce al descontextualizar a los objetos y edificios de su ambiente original y convertirlos en imágenes que se convierten en el soporte de la historia del arte, de la experiencia estética, de la identidad nacional, de la idea de progreso, etc. En el caso de los bienes muebles es evidente que su custodia en un museo conlleva también una especie de “suspensión de sus características previas”³⁹⁷, incluida también su función original, como sucede con los objetos litúrgicos, los retablos y pinturas religiosas, las armas, los trajes regionales etc. En el caso de la arquitectura, este proceso se inicia, en su opinión en el mismo momento en el que los edificios son declarados bienes inmuebles o incluidos en diversos catálogos de protección porque desde ese momento “se deben despojar de su valor cotidiano, de cambio, emigrando de los circuitos de lo común hacia un nuevo mercado de valores: “el de los objetos elevados a la consideración genérica universal y abstracta de las ruinas, las obras de arte o los documentos históricos” y, sobre todo, hacia el mercado del ocio, el consumo y el turismo.

En definitiva, la mercantilización a la que han sido sometidos los bienes culturales, su inmersión en el campo del ocio, su instrumentalización por las agencias de viaje, las guías y folletos turísticos, y otras herramientas de su comercialización producen una cada vez más evidente **sustitución del patrimonio cultural real por su**

³⁹⁶ Analizaremos estas cuestiones de forma más amplia en el apartado referido a la gestión del patrimonio dentro del cual nos referimos expresamente a la nueva museología y ofrecemos una abundante bibliografía sobre la materia.

³⁹⁷ DE SOLA-MORALES, Ignasi: “Patrimonio arquitectónico o parque temático”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 37, 2001, p. 58.

imagen³⁹⁸. Quizá el primero en percatarse de cómo la obra de arte podría algún día llegar ser sustituida por su imagen y como este proceso afecta también al patrimonio fue Walter Benjamín en su clásico *La Obra de Arte en la época de su Reproducibilidad Técnica*, de 1936, en el que estudió como la introducción de las nuevas tecnologías en el arte y, por ende en el patrimonio, llevaban implícita la posibilidad de la pérdida del carácter irrepetible de los mismos, el poder que podía tener la copia sobre el original en situaciones en las que es difícil acceder a éste, la desvinculación del objeto patrimonial o artístico del entorno en el que fue creado y de su tradición cultural, y el modo en que la copia, la imagen, modifica y exalta la percepción sensorial hasta provocar el predominio del valor de exhibición sobre el valor cultural. Un ejemplo bastante evidente de la importancia desmedida que se otorga a la imagen del patrimonio, en detrimento de su propio conocimiento como premisa básica a la hora de intervenir sobre él, lo encontramos en la reaparición en la restauración del patrimonio, en palabras de Amores Carreño, “de sensibilidades interpretativas de gran calado que muestran las carencias de los tratamientos anecdóticos, epidérmicos, vacíos de contenido, de muchas actuaciones que esconden procesos de la banalización inconsciente que está sufriendo la sociedad actual”³⁹⁹.

Para de Sola-Morales la importancia que nuestra sociedad concede a la imagen tiene tres consecuencias en el tratamiento de los bienes culturales inmuebles protegidos que resumen todo lo anterior:

- En primer lugar, la multiplicidad de imágenes e intereses que se tienen y se proyectan sobre ellos conduce a que se tienda a validar posiciones abiertas, multisignificativas e incluso experimentales en el tratamiento de los mismos. Se reconoce abiertamente que no existe una única razón ni un único método con el que abordar la protección, restauración o reutilización del patrimonio construido. De hecho, la heterogeneidad y diversidad de caracterizaciones que a lo largo del tiempo se ha dado a

³⁹⁸ Véase: DEBORD, G.: *La sociedad del espectáculo*. Madrid: Castellote Editor, 1976.; VIRILIO, Paul: *Estética de la representación*. Barcelona: Anagrama, 1988.; PRATS, Ll: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., pp. 72-80.; DE LA FLOR, F.R.: “La ciudad de la memoria. Devenir de los discursos de representación”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 2006, pp., 2006, pp. 96-109.

³⁹⁹ Citado por AMORES CARREDANO, Fernando: “Paisajes con valores patrimoniales: objetivos y estrategias para su protección y gestión”, En ZOIDO NARANJO, Florencio; VENEGAS MORENO, Carmen (coords.): *Paisaje y ordenación del territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes/ Fundación Duques de Soria, 2002, p. 69.

estas intervenciones, y a otros términos en boga en los últimos tiempos –autenticidad, identidad- son, en su opinión, “indicio del pluralismo con el que nuestra cultura arquitectónica puede abordar cualquier propuesta de relación entre un objeto arquitectónico valioso y su visualización”⁴⁰⁰.

- En segundo lugar, como un fiel reflejo de las preferencias tecnológicas de nuestra sociedad y de la hiperabundancia de imágenes entre las que nos movemos, el patrimonio se ha visto atomizado, simulado, reiterado y, a veces, incluso sustituido, a través de las múltiples recreaciones visuales que se hacen de él con nuevas herramientas como la fotografía digital, los sistemas de levantamiento tridimensional y otros que llegan a excluir el contacto directo y personal con los monumentos sustituyéndolo por su recorrido virtual, a través de diversos formatos, o por la contemplación de sus réplicas hiperrealistas en los parques temáticos. Como señalara el arquitecto y teórico “(...) el universo de las imágenes se propone hoy, (...) como algo más real que la realidad misma siendo a la vez crecientes las posibilidades de falsedad y manipulación.(...). Los límites entre la realidad y el simulacro tienden a debilitarse cuando no a producir fenómenos de sustitución”⁴⁰¹. “En el proceso de sustitución de la realidad por sus imágenes, el modo de ver los monumentos y los lugares tiende también a disolverse en un imaginario que ya no es controlable ni por la autoridad de la ciencia y el conocimiento especializado ni desde el poder regulador de la institución museo”⁴⁰². Es lo que de Sola –Morales llama efecto Parque Temático sobre la recepción del patrimonio arquitectónico y se concreta, por ejemplo, en la simulación de imágenes de todo tipo sacadas, inspiradas o tomadas en monumentos o lugares conocidos que actúan como acompañamiento o como plato fuerte de cualquier propuesta de espectáculo.

⁴⁰⁰ DE SOLA-MORALES, Ignasi: “Patrimonio arquitectónico o parque temático”..., op. cit., p. 61.

⁴⁰¹ Ibid., p. 60. Sobre esta peculiaridad de las técnicas de reproducción de imágenes véanse también las siguientes obras: SONTANG, Susan: *On photography*. Harmondsworth: Penguin Books, 1979.; FONTCUBERA, Joan: *El beso de Judas. Fotografía y verdad*. Barcelona: Gustavo Gili, 1997.; ECO, Umberto: *Travels in Hyper-Reality*. London: Picador, 1986.

⁴⁰² DE SOLA-MORALES, Ignasi: “Patrimonio arquitectónico o parque temático”..., op. cit., p. 60.

- -Y, en tercer lugar, se han multiplicado también las interpretaciones de este patrimonio aunque, como reconoce el autor ello no es un hecho realmente negativo: “Si algo puede considerarse positivo de la situación cultural contemporánea es que se ha pasado de los sistemas de valores definidos, legitimados, establecidos por los poderes a una situación *re-flexiva* en la que el juicio sobre una experiencia, unas imágenes o una conducta no viene dado de forma predeterminada sino que exige un proceso de elaboración a través de la confrontación de ideas y de opciones distintas”⁴⁰³.

Esto último implica o debería implicar, para los organismos y profesionales que tienen competencias en la protección de los bienes culturales y en la toma de decisiones sobre las intervenciones que se realizan sobre los mismos, que la única forma de llegar a una decisión adecuada será asumir los riesgos y establecer un proceso de debate y confrontación de ideas y de opciones distintas. “En otras palabras lo único posible es hacer proposiciones que, en la medida en que no puedan tener una validación previa, deben ser lo suficientemente flexibles, provisionales, abiertas para poder ser enmendadas, reconsideradas, modificadas”⁴⁰⁴.

Ante la impotencia de colocarse frontalmente contra la sociedad del espectáculo y la universal mercantilización de cualquier actividad o producto sólo caben, en opinión de Sola-Morales, “la astucia y la deriva”. Astucia “para moverse con más agilidad, ingenio y rapidez que la maquina universal del mercado”. Y deriva como forma de alternativa de moverse en esta realidad en la que cualquier propuesta u objeto, aunque pertenezca al patrimonio cultural, es incorporado al “mercado universal de la simulación y el consumo”⁴⁰⁵.

3.1.2 EL PATRIMONIO COMO FACTOR DE DESARROLLO

3.1.2.1 Patrimonio y creación de empleo

Otro de los aspectos que de forma más clara inciden en la nueva caracterización del patrimonio en nuestros días es su potencial no ya sólo como recurso económico sino también, y estrechamente ligado a ello, como yacimiento de empleo. Los estudios que en Europa y en España y Andalucía exploran esta posibilidad, y las publicaciones que

⁴⁰³ Ibid., p. 61.

⁴⁰⁴ Ibid.

⁴⁰⁵ Ibid.

van apareciendo respecto a este tema así lo demuestran⁴⁰⁶. Todas ellas se enmarcan en este mismo proceso mediante el cual, a través de la atribución de nuevos valores relacionados con la economía, la sociedad y la identidad cultural, que hoy día y especialmente en este campo más valdría llamar identidad regional o local, el campo del patrimonio ha ido extendiendo su esfera de influencias y actividades asociadas.

Como indica Xavier Greffe es ahora, cuando los países europeos ven hundirse los muros de muchas de sus industrias, cuando la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo les ha hecho fijarse en las actividades culturales como una posible solución y comenzar un proceso de revalorización de las mismas en el que también se ha implicado profundamente la Unión Europea. Sin embargo es importante señalar que ha habido pocas acciones de este tipo a favor del patrimonio si se las compara con otras como las destinadas a la formación de artistas o en apoyo del cine europeo. Ha sido junto a los programas de crecimiento de empleo donde han aparecido una multitud de acciones puntuales relativas a la movilización de los recursos monumentales y, especialmente, en el marco de las actividades destinadas al desarrollo local. Para Greffe esta nueva función del patrimonio plantea tres interrogantes de los que venimos haciéndonos eco en este epígrafe: cómo articular la valoración artística y económica de los monumentos, cuál es el verdadero potencial económico del patrimonio a través de la recuperación de los oficios artesanales y sí el turismo cultural es la verdadera panacea para impulsar el desarrollo local y regional⁴⁰⁷.

3.1.2.1.1 Las nuevas profesiones asociadas a la conservación y gestión del patrimonio

Parece lógico que si se confía al patrimonio, tanto en su vertiente natural como cultural, material e inmaterial, la capacidad de englobar bajo su denominación las actuaciones tendentes a poner en valor los recursos endógenos de una región, comarca o localidad a través del impulso y diversificación de nuevas actividades económicas,

⁴⁰⁶ Recientemente han visto la luz las siguientes obras, entre otras que iremos señalando, si bien todos los estudios y análisis publicados coinciden en denunciar la ausencia de indicadores fiables para medir cuantitativamente hasta que punto son exclusivamente los recursos patrimoniales los generadores de empleo: *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, (monográfico dedicado al patrimonio cultural a la formación y la inserción laboral en este sector así como a las nuevas profesiones y actividades laborales liberales asociadas a él); *Nuevos yacimientos de empleo en Andalucía: situación actual y potencial de crecimiento y empleo*. Sevilla: Instituto de Estadística de Andalucía, 2000; *La creación de empleo en los servicios: diagnóstico, escenarios y políticas*. Madrid: Centro de Estudios Económicos, Fundación Tomillo, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001; *L'Emploi culturel dans l'Union européenne en 2002: données de cadrage et indicateurs*. Paris: Ministère de la culture et de la communication, 2002

⁴⁰⁷ GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”..., op. cit., p. 43.

también se convierta en una fuente de generación de nuevos empleos. La puesta en marcha de actividades de carácter turístico son las que de forma más evidente están identificando al patrimonio con la inserción laboral. Así, junto a las clásicas profesiones asociadas directa o indirectamente con el patrimonio- arqueólogos, conservadores, *curator*, restauradores, arquitectos, juristas, historiadores, antropólogos, etc.- aparecen otras nuevas sin las cuales no podría explotarse económicamente el patrimonio como producto de consumo- economistas, sociólogos, comunicadores, intérpretes, informáticos, geógrafos (que adquieren hoy día un especial protagonismo al transformarse el patrimonio en un recurso a identificar en el territorio), etc-. María Morente se ha referido a estas nuevas profesiones con una cierta ironía: “Los tradicionales historiadores del arte, arqueólogos, arquitectos o restauradores se han visto en la necesidad de reciclarse. Incluso hemos llegado a formalizar nuevos oficios o profesiones: *conservadores de patrimonio, arqueólogos de gestión, técnicos de patrimonio* (esos asesores que las entidades locales comienzan a contratar como personas versátiles capaces de realizar desde un informe histórico a un planeamiento urbanístico, desde la gestión de una exposición temporal a los contenidos de un museo o la organización de una biblioteca y un archivo) o nuevos *expertos en comunicación, interpretación y nuevas tecnologías* aplicadas a los productos culturales y patrimoniales”⁴⁰⁸.

La nueva realidad social y empresarial del patrimonio natural y cultural en el ámbito del turismo y el ocio plantea la posibilidad de abrir diferentes vías de especialización dirigidas a proporcionar los conocimientos y las habilidades necesarias para afrontar con garantías las nuevas exigencias de la actividad turística. En este marco aparece también un nuevo perfil de especialista: el mediador didáctico del patrimonio. Su función principal consistiría en implicar a los agentes turísticos con los agentes del mundo del patrimonio y de la cultura con la finalidad de satisfacer sus necesidades y reforzar su cooperación.⁴⁰⁹

⁴⁰⁸ MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”..., op. cit., p. 40.

⁴⁰⁹ Véase el Master en turismo y mediación didáctica del patrimonio organizado por el Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de Barcelona en <http://www.cett.es/cast/mtmdp.html> (consulta 13 de septiembre de 2005).

En el documento *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía* encontramos la siguiente sistematización de categorías profesionales relacionadas con el patrimonio⁴¹⁰:

- Profesionales ligados a la recuperación del patrimonio: investigación, catalogación, restauración y puesta a punto para su utilización y disfrute⁴¹¹;
- Profesionales ligados a la gestión y difusión del patrimonio recuperado;
- profesionales ligados al mantenimiento y desarrollo de actividades creativas y/o tradicionales;
- Profesionales de la programación y práctica docente, en los distintos niveles de formación, que incorporen a la educación las funciones que debe cumplir el patrimonio y las actitudes que deben mantener los ciudadanos respecto al mismo

El auge de todas estas disciplinas que se especializan en la conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio es también, lógicamente, el resultado de la interdisciplinariedad que se exige en la protección y la gestión del mismo, de los nuevos valores que se atribuyen a los bienes del pasado y del presente que pasan, por tanto, a ser denominados bienes culturales, y de la consiguiente ampliación cuantitativa de éstos. Cuantos mas valores atribuimos al patrimonio y mas bienes culturales reconocemos mas numerosos son los servicios y programas culturales que se crean y mayor el abanico de profesiones y disciplinas que encuentran en él nuevas oportunidades de empleo, sobre todo si tenemos en cuenta el actual boom patrimonial a la hora de crear servicios creativos y competitivos, la economía de la creatividad a la que hacíamos referencia, que incidan en la individualización y diferenciación de los territorios emergentes y, por tanto, competidores a la hora de encontrar un lugar en el mapa mental del turista. Y ello teniendo en cuenta que en nuestro estudio no vamos a tratar el llamado empleo indirecto, que es el que la gestión turística del patrimonio genera en el sector de servicios y de la hostelería, restauración, construcción, etc., que sin duda se beneficia enormemente, quizá mas que ningún otro, de esta caracterización del patrimonio y de su efecto multiplicador para crear riqueza en muy diversos sectores

⁴¹⁰ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, D.L. 1996, p. 24.

⁴¹¹ Nótese el carácter totalmente instrumental del vocabulario con el que se definen aquí técnicas de una científicidad y rigurosidad defendidas durante siglos, como la propia restauración, al identificarlas con “la puesta a punto” del patrimonio “para su utilización y disfrute”, como si de un coche recién salido de un taller se tratara.

económicos. Diremos, solamente, que dada la ubicación de los mismos, necesariamente, en la propia localidad o lugar en que se halla y explota el recurso cultural, los beneficios inciden de forma directa y bastante alta en los niveles de empleo y ello aunque en muchas ocasiones estas actividades estén marcadas por la precariedad y la estacionalidad⁴¹².

También la creación de nuevos modelos de gestión y protección de tipologías de bienes emergentes, que originan a su vez nuevos productos culturales, o de bienes ya reconocidos, que han visto incrementarse espectacularmente el número sus visitantes en los últimos años⁴¹³, suponen la creación de nuevos empleos, así como el desarrollo que en los últimos años han experimentado las siguientes actividades:

- Las nuevas formas de museología, (ecomuseos, centros de interpretación y de visitantes, etc.);
- La implantación por doquier de museos de historia local, museos regionales, museos al aire libre;
- La incardinación de bienes en un contexto espacial amplio, el territorio, que supera incluso los límites transfronterizos (paisajes culturales, corredores ecológicos, rutas e itinerarios culturales y naturales, etc), y de otras formas de protección de los bienes de conjunto que superan la ya de por sí amplia noción de sitio o lugar como los parques culturales, turísticos y arqueológicos, etc.

En España, la descentralización política iniciada en la década de los ochenta y la asunción de mayores competencias por parte de las administraciones locales permitió la puesta en marcha de nuevas iniciativas, servicios y equipamientos relacionados directa o indirectamente con el patrimonio. Por una parte se crearán nuevos instrumentos en las administraciones autonómicas y locales para coordinar, impulsar y gestionar la acción gubernamental en este ámbito y, por otra, muchos municipios y ciudades medianas

⁴¹² De hecho, la mayoría de los autores que han tratado la relación entre patrimonio y empleo llaman la atención sobre el hecho de que aunque se crean muchas oportunidades de empleo y que éstas se distribuyen mejor territorialmente son también menos estables. Es evidente que hoy día el empleo público crece mucho menos que el generado por el sector privado y que los trabajos temporales realizados por profesionales independientes exceden ya en nuestro país a los contratos indefinidos.

⁴¹³ Vid. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. A.: "Territorio, patrimonio y empleo: una visión local ante de la cuestión global", En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.54, 2005, p. 68. El autor ha estudiado la evolución del número de visitantes a conjuntos monumentales, arqueológicos y museos en el periodo 1991-2002 en Andalucía, que se incrementó en un 29'4% en el caso de los primeros y en un 38'3 en el de los segundos. Del mismo modo, las cifras de viajeros registrados en los establecimientos hoteleros andaluces pasaron de los 6'2 a los 11'4 millones en el periodo 1994-2002. Datos más actualizados sobre estas cifras los veremos en el epígrafe dedicado al turismo de este bloque de la tesis.

comenzarán a poner en valor sus recursos patrimoniales- archivos, museos, bibliotecas, colecciones, etc., dotándolos de personal cualificado y creando nuevas instituciones y equipamientos. De forma paralela, y siguiendo las pulsiones de la economía liberal, se produce también una progresiva externalización de servicios por parte de la administración pública, que tiene como máximo exponente el reconocimiento pleno de los principios de subsidiariedad y la importancia creciente que en el campo de la intervención sobre el patrimonio se otorga al sector privado. Consecuencia de todo ello será la proliferación de nuevos tipos de profesionales independientes y de pequeñas empresas de dinamización y servicios relacionadas con el patrimonio. Si en un principio esta relación será aún tímida e indirecta y se registra, por ejemplo, en los equipos de limpieza y seguridad de los museos, monumentos y otros lugares de visita pública, en la actualidad, según Lluís Bonet Agustí, “son los servicios técnicos más periféricos, temporales o de nueva generación (como por ejemplo los educativos, la edición de publicaciones o las excavaciones de urgencia) aquellos que ya de entrada se diseñan para ser proveídos externamente”⁴¹⁴. Aunque los museos y lugares monumentales sigan manteniendo en muchas ocasiones la titularidad pública se ha llegado en nuestros días a una casi total separación del binomio titularidad-gestión.

Así están surgiendo con fuerza en este campo tanto el autoempleo como la creación de empresas propias que se relacionan con actividades emergentes o con territorios de escasa competencia económica y turística que ahora se ponen en valor a través del desarrollo de recursos endógenos, dotación de infraestructuras y servicios culturales, mejora de los ya existentes, creación de nuevos productos, proyectos y espacios patrimoniales, etc., Actividades, especialmente museísticas, que hasta hace muy poco eran desarrolladas por funcionarios, conservadores y otros cargos públicos relacionados con el patrimonio pasan a ser realizadas por empresas de diseño y

⁴¹⁴ BONET AGUSTÍ, Lluís: “Luces y sombras del patrimonio cultural como yacimiento de empleo”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, p. 38. Esta última tendencia, sin embargo, nos resulta totalmente inapropiada en algunos casos como el de las excavaciones arqueológicas que obligatoriamente se deben realizar antes de la puesta en marcha de determinadas obras públicas y construcciones y en las que la contratación de los equipos de arqueólogos es realizada por el empresario, lo cual suscita todo tipo de dudas respecto a la veracidad sobre la importancia de los hallazgos obtenidos al no interesar al promotor que aquellos se conozcan y difundan pues ello puede implicar la demora de las obras o incluso la declaración y protección del lugar que las haría sencillamente inviables. Creemos, en cambio, que debería ser una responsabilidad de los poderes públicos el control de la calidad y científicidad de excavaciones y restauraciones que atañen a un patrimonio, a menudo de importancia excepcional, que nos pertenece a todos. Lo mismo sucede con la adjudicación a las Escuelas-Taller de obras de restauración y de otra índole en edificios que incluso están catalogados como BIC y para los que la legislación vigente exige la figura de técnico especialista para intervenir en el Patrimonio.

producción museográfica y otras similares. Ello es especialmente evidente en la creación más o menos reciente de los departamentos didácticos de los museos y monumentos. En el caso de los Ecomuseos son incluso los propios habitantes del territorio seleccionado, con la ayuda de especialistas, los que llevan a cabo todo el proceso de identificación, puesta en valor, gestión y difusión del museo en sí mismo y de los bienes dispersos que le proporcionan su hilo argumental. Lo mismo se puede decir del sector de la formación en temas especializados de gestión, restauración, etc., empresas relacionadas con la promoción de espectáculos, personal experto en comunicación y educación, medios de masas e informáticos, transportistas de obras de arte y un largo etcétera que incluye muchos otros servicios como vendedores de entradas, empresas para la climatización y almacenamiento de los fondos de los museos, diseñadores de catálogos y páginas web, empleados de las librerías de los museos... En opinión de Xavier Greffe “Esta actualización del papel del patrimonio tiene como resultado la superación de las oposiciones entre monumentos, museos, patrimonio construido o patrimonio inmaterial, etc.”⁴¹⁵.

Otro sector que se beneficia de estas actividades es sin duda el de la venta y creación de productos artesanales (sobre todo cerámicas, alimentos y vinos) que tienen como principales clientes a los visitantes y que se producen en la localidad donde se haya un bien cultural puesto en valor o en su entorno cercano. La demanda de “autenticidad” por parte de las actuales sociedades urbanas ha sido un filón nada desdeñable en el éxito que tienen estos productos en el mercado al gravarse con la plusvalía de la “denominación de origen”, la distinción o marca de “calidad” o de lo “genuino”. Un buen ejemplo, que equipara estas actividades a las desarrolladas en sector ecológico sería el éxito que tienen los productos de agricultura ecológica que ofrecen la garantía de estar libres de adulteración en el proceso de su producción y distribución. Para Roch, dicho éxito se basa también en que el contenido histórico y cultural de estos productos es muy elevado, ya que representan un modo de vida y un modo de producción particular basado en un “saber ancestral acumulativo”⁴¹⁶. La creación de productos originales que responden a las pautas de consumo de los visitantes y la puesta en marcha de pequeñas y medianas redes de distribución a escala local o regional posibilitan que los beneficios económicos se queden el lugar. Los

⁴¹⁵ GREFFE, Xavier: “El empleo y las profesiones del patrimonio en Europa”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, p. 90.

⁴¹⁶ ROCH, Fernando: “El territorio como recurso”..., op. cit., p. 91.

buenos resultados de estas actividades ponen de manifiesto que es posible un desarrollo socioeconómico y turístico sostenible cuando la planificación cultural se aborda de forma conjunta a la de otros sectores de la economía, de la dotación de infraestructuras y equipamientos y de la gestión de los recursos en el marco del desarrollo regional y local del mercado laboral.

En el sector de la formación en la tutela y gestión del patrimonio como posible fuente de empleo, tanto para los docentes como para los alumnos, se ha destacado especialmente en nuestro país la activación y puesta en marcha, a finales de los ochenta, de las Escuelas Taller y Casa de Oficios, dependientes del INEM en sus inicios, que se basaron, sobre todo en los primeros años, en la transmisión de destrezas artesanas hacia las nuevas generaciones académicamente menos cualificadas y que posteriormente han ido ampliando sus objetivos hacia otros sectores como la construcción, la puesta en valor del patrimonio, etc.

El análisis de las mismas ha permitido ver con datos estadísticos⁴¹⁷, y por primera vez en nuestro país, la relación existente entre el empleo y los recursos patrimoniales, destacándose especialmente la inserción laboral en el marco local de sectores jóvenes de población desfavorecida que han contribuido a la conservación del paisaje y del patrimonio inmueble de su entorno inmediato, aunque, en ocasiones, no sin controversias que acusan a este sector de intrusismo laboral, de no estar plenamente cualificado, etc. En cualquier caso, y al margen de la realidad de la consecución de un empleo, estos centros han supuesto una verdadera revalorización del oficio artesano, la creación de nuevas profesiones ligadas al medioambiente y a la calidad de vida, el mejor conocimiento y valoración del patrimonio cultural y natural por parte de los jóvenes que participan en los programas de formación y la creación de recursos humanos de cara a la realización de actividades culturales y a la creación de futuros centros comarcales para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio. Sin embargo también han generado fuertes críticas puesto que, aunque están muy bien distribuidas a lo largo del territorio nacional y tienen al patrimonio como principal objeto de intervención, al formar parte del Fondo Social Europeo, la verdadera finalidad de su implantación no es la protección del mismo ni la difusión de adecuados criterios de protección, sino frenar el paro en los segmentos de población joven enseñándole un oficio. Ello ha provocado en muchas ocasiones intervenciones

⁴¹⁷ Vid. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. A.: "Territorio, patrimonio y empleo...", op. cit., p. 64.

apresuradas, poco afortunadas y desacordes con los preceptos actuales de conservación y restauración que han comprometido el valor y la autenticidad en los bienes inmuebles, en muchas ocasiones BIC, a las que han sido destinadas⁴¹⁸.

Para Xavier Greffe las profesiones artesanales generan valores de existencia y valores de uso. Valores de existencia porque a través de este oficio se mantiene, renueva y transmite el patrimonio de unas generaciones a otras, y valores de uso en aquellos que incorporen sus conocimientos y sus competencias en las producciones que, en respuesta a necesidades inmediatas, suscitan empleo y valores añadidos. Además, contribuyen a demostrar la capacidad de desarrollo e innovación del patrimonio y reflejan, siguiendo a este autor, “la naturaleza más específica y más prometedora de la economía contemporánea”, lo que el llama “economía de la creatividad” que busca las ventajas comparativas en las producciones que relacionan el patrimonio, la creatividad y la profesionalidad e intenta satisfacer las fuertes demandas de diferenciación que hoy día necesitan todos los productos comerciales para ser competentes en el mercado⁴¹⁹.

3.1.2.1.2 El patrimonio y la escala local y regional: los programas comunitarios de desarrollo.

Esta visión del patrimonio como generador de riqueza en la escala local que debe beneficiar y contar con la participación de todos los ciudadanos viene ya señalándose como prioritaria desde hace algún tiempo, antes de que la conjunción entre desarrollo sostenible del territorio y patrimonio eclosionara definitivamente y de forma paralela al reconocimiento de los valores sociales como prioritarios en la individuación de los bienes culturales. Un proceso que, de hecho ya se manifestó tempranamente en la Recomendación de Nairobi de 1976 donde por primera vez se señaló la necesidad de que la conservación del patrimonio revirtiera en beneficio de las comunidades en las que se emplaza y que las tenga en cuenta a la hora de tomar decisiones. Entre los principios generales se afirma que:

“Cada conjunto histórico y su medio deberían considerarse globalmente como un todo coherente cuyo equilibrio y carácter específico dependen de la síntesis de los elementos que lo componen y que comprenden tanto las actividades humanas como los edificios, la estructura y las zonas circundantes. Así pues,

⁴¹⁸ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?”..., op. cit., p. 53 y CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 29.

⁴¹⁹ GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”..., op. cit., p. 49.

todos los elementos válidos, incluidas las actividades humanas (por modestas que sean), tienen en relación con el conjunto, un significado que procede respetar”.

Así, dentro del apartado sobre las políticas de salvaguardia nacionales regionales y locales se afirma que “(...) Debería recabarse la colaboración de los individuos y de las asociaciones privadas para la aplicación de la política de salvaguardia” (art. 7) y en el dedicado a las medidas técnicas y jurídicas que se deben poner en práctica, es decir en el plano operativo, se especifica que “Las autoridades deberían tomar la iniciativa de organizar la consulta y la participación de la población interesada” (art. 17 c). Por su parte, entre de las medidas técnicas, económicas y sociales se insiste en que “(...) Esta programación debería establecerse asociando su elaboración -en la mayor medida posible- a las colectividades y las poblaciones interesadas” (art. 21) y se proponen instrumentos concretos para que la participación ciudadana sea real en su artículo 35:

“La acción de salvaguardia debería asociar la contribución de la autoridad pública a la de los propietarios particulares o colectivos y de los habitantes y usuarios, aislados o en grupo, cuyas iniciativas se estimularían. Se debería establecer, pues, una cooperación constante en todos los niveles entre las colectividades y los particulares, sobre todo por los medios siguientes: información adaptada a los tipos de personas de que se trate; encuestas preparadas con la participación de las personas interrogadas; creación de grupos consultivos en los organismos de planificación; representación de los propietarios, los habitantes y los usuarios a título consultivo en los organismos de decisión, de gestión y de animación de las operaciones relacionadas con los planes de salvaguardia; o creación de organismos de economía mixta que participen en la ejecución”.

Las conclusiones de la Conferencia General de Berlín del Consejo de Europa, de 1982, abundan en esta exigencia en el marco del entorno urbano al afirmar en sus principios 1, 2, 3 y 8 que “La dimensión humana debe ser el factor dominante en la gestión y desarrollo de las ciudades”, aspecto que es concretado más adelante haciendo ya una mención expresa al patrimonio como yacimiento de empleo:

“Una mayor participación del público en la toma de decisiones constituye una prioridad urgente en los asuntos de la ciudad. Las decisiones que conciernen a la

renovación de las ciudades y a la calidad del medioambiente urbano deberían ser formuladas y puestas en práctica conforme a los deseos de los residentes”.

“La participación del público debería llevar consigo especialmente una mayor igualdad social; si se quiere evitar un efecto contrario, es necesario ocuparse de recoger los puntos de vista de las clases menos favorecidas”.

“Las ciudades deben permanecer como centros de actividad económica. El mantenimiento de las posibilidades de empleo debe de ser uno de los principales objetivos de las políticas urbanas”.

En la actualidad tanto los países como las organizaciones intergubernamentales tienden a medir los efectos del desarrollo de un sector a través de dos factores: el empleo que produce y los flujos netos de divisas que proporciona⁴²⁰, y, en el debate europeo sobre el desarrollo de las zonas rurales más desfavorecidas el patrimonio es un factor importante a tener en cuenta. El Informe Delors o Libro Blanco sobre “Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI” (1993) hizo ya una de las primeras referencias sobre la valoración del patrimonio cultural como yacimiento de empleo público.

Debido al reconocimiento del impacto positivo y negativo que el turismo puede ejercer sobre bienes y ciudadanos, las organizaciones internacionales han ido incluyendo esta dimensión en prácticamente todos los documentos, reglamentos, cartas y recomendaciones, independientemente de la temática central de los mismos, hasta llegar a la redacción de instrumentos que abordan directamente el derecho de las poblaciones no sólo a identificar los bienes en los que se reconocen desde sus propios parámetros culturales y a formar parte de la toma de decisiones que les conciernen sino también a encontrar en ellos una fuente de empleo. Un buen ejemplo de ello es La Recomendación (99) 16 del Comité de Ministros a los estados miembros relativa al desarrollo de la formación en gestión del medioambiente de los gestores y de los futuros profesionales del turismo.

⁴²⁰ GREFFE, Xavier: “El empleo y las profesiones del patrimonio...”..., op. cit., p. 87. Sin embargo, como indica el mismo autor y otros que han tratado la materia es muy difícil en la actualidad establecer qué parte de esas divisas, que aporta fundamentalmente el turismo, están directamente relacionadas con los beneficios producidos por la puesta en valor del patrimonio pues tampoco existen encuestas generales en la mayoría de los países sobre las motivaciones reales por las cuales un turista se desplaza a un lugar determinado. Aporta, sin embargo, los datos obtenidos en Francia según los cuales el 17% de los visitantes de un monumento hace el viaje para visitarlo, el 50% lo visita porque está en el lugar y el 33% restante se desvió mas de 50 kilómetros respecto al viaje previsto para visitarlo.

Los proyectos de fondos estructurales, de desarrollo regional y de comunicación cultural financiados por la Unión Europea como FEDER-10, el programa CULTURA 2000, las iniciativas LEADER, PRODER, INTERREG etc., insisten en la caracterización económica del patrimonio y, por tanto, en su capacidad para generar empleo. La importancia de dichos programas, en este marco, radica en que, sobre todo en sus últimas fases, confían a entidades sin ánimo de lucro la gestión de sus proyectos posibilitando la creación de estructuras de participación social constituidas por el sector público y el privado e impulsando la autogestión local de las subvenciones. En 1991 se puso en marcha la iniciativa LEADER I con el objetivo primordial de profundizar en nuevas vías de diversificación de la economía en las zonas rurales europeas. El éxito del programa tuvo su continuidad en el programa LEADER II que, entre 1994-1999, se realizó conjuntamente al PRODER (Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales). Ambas iniciativas se prolongarán hasta el 2006 en Andalucía bajo los enunciados de LEADER PLUS y PRODER de Andalucía. Así en esta última década se han puesto en marcha numerosísimos proyectos culturales y turísticos en ciudades medianas, pueblos, localidades y comarcas, planes de desarrollo rural, etc., que destinan buena parte de sus fondos a la puesta en valor del patrimonio, entendida en el sentido más amplio, y que se justifican y legitiman por la capacidad de éste para diversificar las actividades económicas, a menudo de regiones retrasadas o en franco declive, atrayendo no sólo a nuevos inversores públicos y privados sino, muy especialmente, a los propios habitantes que encuentran en ellos un nuevo campo laboral, por ejemplo a través del empleo como guías e interpretes, en el sector de los servicios y la hostelería, en la rehabilitación y puesta en valor que realizan las Escuelas Talleres y otras estructuras de formación e integración laboral similares. Además, han supuesto la puesta en marcha de estructuras de gestión de desarrollo local conocidas como CEDER (correspondientes a los anteriores Grupos de Acción Local) cuyo objetivo es integrar el conjunto de intereses sociales y las posibilidades y potencialidades de los recursos de su entorno⁴²¹. En opinión de J. A. Sánchez Martínez “LEADER y PRODER han puesto sobre la mesa la distinta capacidad de los territorios para autogestionar su propio devenir bajo criterios de sostenibilidad y participación” llegando incluso a corregir “diseños de comarcalización históricos difícilmente encajables con el presente y con el futuro desde

⁴²¹ TASSARA ANDRADE, Pilar: “Programas de Desarrollo Rural y el Patrimonio. El impacto de los Fondos Europeos en Andalucía”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L., 2002, pp. 79-92.

una óptica económica” y promocionando “una nueva dinámica de atención sobre el patrimonio cultural y natural de las regiones económicas de Europa menos boyantes (...) aportando conciencia e inversiones -en conjunto mil millonarias- dedicadas a la rehabilitación de recursos patrimoniales; a la generación de productos y servicios asociados; generando renovadas ofertas y demandas sobre el territorio; impulsando dinámicas de consumo (gastronómico, artesanal, de alojamiento en inmuebles históricos o de arquitectura tradicional, de marcas específicas con denominación de origen, de servicios complementarios de ocio basados en la cultura y el medioambiente...) en los que el protagonismo y la plusvalía no emigra, en definitiva, abriendo resquicios a otras posibilidades de empleo local”⁴²².

La gran presencia de un patrimonio vernáculo o rural a lo largo de nuestro territorio también ha motivado que en las últimas décadas se le presente una mayor atención al mismo como un recurso que puede ser reutilizado en el marco de la dotación de infraestructuras hoteleras en espacios rurales que están siendo aprovechados para la promoción del turismo rural y afines como el ecoturismo, gracias al aprovechamiento de los fondos LEADER y PRODER y de la Política Agraria Comunitaria que, prestando una mayor atención al medio natural al entenderlo como un eje básico del desarrollo rural, ha encauzado su filosofía hacia “una revitalización social de los diferentes territorios y comarcas, favoreciendo el mantenimiento de la población local en el medio rural, incluyendo la estrategia de fomento de la identidad de los diferentes ámbitos territoriales y sensibilizando y formando sobre las oportunidades de una conservación sostenible de sus recursos naturales”⁴²³. En este mismo sentido, la protección del

⁴²² SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. A.: “Territorio, patrimonio y empleo ..”, op. cit., p. 64. El autor proporciona también distintas tablas sobre los sectores en los que han invertido preferentemente estos programas (investigación y documentación, restauración y rehabilitación, proyectos de puesta en valor, proyectos de difusión y creación y mejora de equipamientos, que incluyen la creación de instalaciones turísticas, museos, centros de interpretación siendo este último sector el que ha obtenido las mayores inversiones), poniendo de manifiesto también indicadores cuantitativos sobre los empleos creados.

⁴²³ Citado en CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 9. En el capítulo “Los bienes naturales como recurso en el desarrollo territorial” de la misma publicación (pp. 83-94) Isabel de Haro Aramberi explica como desde 1992 y de nuevo en el año 2000 la PAC ha modificado su estrategia inicial, fuertemente intervencionista en el mercado y centrada en la subvenciones de una agricultura intensiva, para integrar la dimensión territorial de las estructuras agrarias y el espacio rural, modernizándolos y tratando de corregir las consecuencias negativas que dicha política propiciaba en el patrimonio cultural y natural de este ámbito, al no entenderlos de forma conjunta, y que se traducían, entre otros en los siguientes problemas: monotonía del paisaje, abandono de los métodos tradicionales de cultivo, descenso de la biodiversidad, marginación de las áreas aisladas de difícil acceso, presión en la utilización de las zonas rurales próximas a las aglomeraciones urbanas... La principal estrategia que la PAC ha diseñado para frenar estos procesos

patrimonio cultural que también está presente en el medio rural, se concibe como motor de otras medidas destinadas a mantener o renovar las funciones urbanas de los núcleos de población rurales que a menudo poseen un valor histórico que se intenta trasladar al conjunto del territorio en el que se enclavan para, por una parte, favorecer la localización estratégica de actividades complementarias y, con ello, la diversificación económica del medio rural que es al fin y al cabo el fin último de estos programas y, por otra, asegurar la conservación y el uso de ese patrimonio de carácter histórico o cultural en el sentido amplio de ambos términos que, de otro modo, estaría abocado a su desaparición en un mayor o menor plazo de tiempo⁴²⁴. De este modo la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural rural se entienden como los pilares básicos en materia agraria común contribuyendo en buena medida a una importante revalorización del mundo rural⁴²⁵ que, en el objeto de nuestro estudio, se manifiesta especialmente en la recuperación de la arquitectura tradicional y otros bienes del patrimonio inmueble así como de las actividades y el patrimonio intangible asociados a ellos con un doble efecto positivo, la identificación de los habitantes del medio rural con su patrimonio y el desarrollo de estrategias de puesta en valor del mismo que contribuyen a su mantenimiento y conservación, por ejemplo, a través de su uso educativo y, sobre todo, turístico⁴²⁶.

La iniciativa LEADER ha puesto en marcha programas que se destinan a la movilización de recursos locales y potencialidades propias en el ámbito del municipio o

ha sido, por un lado establecer medidas obligatorias de protección ambiental y del patrimonio rural europeo en los programas de desarrollo subvencionados por la misma y, por otro, como decíamos, fomentar otras actividades económicas que contribuyan a la diversificación productiva de los territorios rurales.

⁴²⁴ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 16.

⁴²⁵ En el caso andaluz el propio Estatuto de Autonomía de 1981 se anticipó a las actuales políticas de desarrollo rural fijando entre sus objetivos la mejora de la calidad de vida con especial atención al medio rural y la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía.

⁴²⁶ En este último caso con las consecuencias positivas y negativas que ello posee para dicho patrimonio y que estudiaremos detenidamente en el último bloque de nuestro estudio. También Isabel de Haro Aramberi, en la obra ya señalada, indica que frente a la opción única del turismo como única actividad económica en la que basar el desarrollo endógeno de las zonas rurales, es de vital importancia potenciar la conservación de la riqueza natural, entedida como un recurso económico de primera importancia, como garante de la calidad de vida y, por último, como factor de atracción y de diferenciación productiva y que, al pensar en el desarrollo turístico de estos lugares debe tenerse muy en cuenta que “El aprovechamiento productivo sostenible de los recursos naturales que realiza un determinado tipo de agricultura es una de las mejores opciones de conservación y su contribución al mantenimiento del paisaje, un seguro para el desarrollo turístico, de forma que deben de ir en paralelo” (p. 88).

la comarca, sobre todo a través de los Programas de Innovación Rural y sus estrategias relacionadas con el patrimonio. Entre ellos destacan, la medida B3, destinada al fomento del turismo rural, que incluye el inventario y restauración del patrimonio histórico y parajes rurales de interés, y la medida B6 para la conservación y mejora del medio ambiente del entorno, que contempla la renovación y desarrollo de los pueblos, del patrimonio arquitectónico existente y la difusión cultural⁴²⁷. Además, en aquellas comarcas que han quedado al margen de la iniciativa LEADER se aplica el programa PRODER con idénticos fines y, por su parte, el reglamento FEDER permite la financiación de nuevas formas de cooperación y desarrollo económico y social mediante proyectos relativos al patrimonio cultural⁴²⁸.

Así, en el contexto local, el patrimonio cultural integrado con el natural constituye uno de los recursos básicos y en pleno apogeo de demanda tanto interna, por los propios habitantes de cada territorio, como externa y, por lo tanto, proporciona nuevas oportunidades de desarrollo para el medio rural, tanto a partir de sus recursos propios como por su capacidad para atraer recursos endógenos, lo cual explica también en gran medida el interés que hoy día suscita para promotores públicos y privados la conservación y puesta en valor de la arquitectura popular y de todos los bienes tangibles e intangibles que conforman el patrimonio antropológico y etnográfico.

Un problema que plantea, sin embargo, la gestión de estos programas es que la misma, así como la asignación de fondos y las actividades de coordinación, en el caso de Andalucía, las lleva a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca que no posee personal especializado en la conservación del patrimonio, lo que ha dado lugar a la realización de proyectos que no se basan en los presupuestos tutelares, que no reciben ninguna supervisión desde el área de cultura y que, en ocasiones, han tenido efectos muy negativos no previstos de antemano. José Castillo señala que “(...) las numerosísimas iniciativas desarrolladas en el ámbito local a través de los programas financiados por la Unión Europea (POL, URBAN, LEADER, PRODER, etc.) están teniendo efectos pobres y nocivos sobre el Patrimonio Histórico dada “la fragmentación y aislamiento de las iniciativas (la mayoría de revitalización), la carencia de controles

⁴²⁷ RUIZ ORTEGA, José Luis: “El patrimonio cultural y natural, recurso para el desarrollo”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 121.

⁴²⁸ *Ibid.*

que evalúen la calidad de los proyectos culturales, la falta de sostenibilidad, la escasez de la participación de la población local, etc.”⁴²⁹.

Muy interesante ha sido, en cambio, la iniciativa comunitaria EQUAL que se plantea fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la explotación del patrimonio cultural local, siendo el turismo una de las líneas de intervención. Su objetivo prioritario son mujeres con titulaciones académicas en humanidades que sufren una situación de desempleo o que ocupan puestos de trabajo que nada tienen que ver con su formación y cualificación. Uno de los mejores indicadores del éxito de estos programas es que han conseguido paliar, aunque no frenar definitivamente, el éxodo rural hacia las capitales de provincia o ciudades medias impulsando el sentimiento de identidad con el propio medio y, por tanto, evitando la desaparición de un patrimonio cultural y natural que cada día se valora más y que de otro modo estaría abocado a desaparecer.

3.1.2.1.3 La explotación turística del patrimonio como generadora de empleo

La Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo (ICOMOS 1999) en su apuesta decidida por un turismo sostenible destaca que para su consecución es necesario no sólo optimizar la experiencia del visitante sino también mejorar la calidad de vida de la población local a la que pertenece el recurso patrimonial. El principio 4 indica que “Las comunidades anfitrionas y los pueblos indígenas deberían involucrarse en la planificación de la conservación del patrimonio y en la planificación del turismo”, especificando, más adelante, que dicha implicación debe incluir el “proceso de establecer objetivos, estrategias, políticas y métodos para la identificación, conservación, gestión, presentación e interpretación de sus propios recursos patrimoniales, de sus prácticas culturales y de sus actuales expresiones culturales dentro del contexto turístico” (4.1). El principio 5 afirma que “las actividades del turismo y de la conservación del patrimonio deberían beneficiar a la comunidad anfitriona” lo que se consigue distribuyendo de forma equitativa los beneficios que produce “a través de la educación, la formación y la creación de oportunidades de empleo a tiempo completo” (5.2). Y en el apartado 5.4 leemos que “los programas turísticos deberían alentar la formación de los intérpretes y guías del sitio provenientes de la propia comunidad anfitriona, para aumentar la

⁴²⁹ CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 29.

capacidad de la población local en la presentación e interpretación de sus propios valores culturales”.

En esta misma línea, el *Plan de Desarrollo Regional de Andalucía 2000-2006* reconoce en su diagnóstico la potencialidad del medio natural y del patrimonio cultural para incrementar y diversificar el turismo con el desarrollo de nuevos segmentos como el rural, natural, deportivo, náutico y de negocios, entendiendo la gestión del patrimonio cultural como un campo abierto de oportunidades para generar empleo⁴³⁰.

De todas formas es conveniente matizar el papel que juega la valorización del patrimonio cultural como motor de empleo y desarrollo económico a través del turismo y los viajes a escala global. Angelo Guarini, citando indicadores económicos provenientes del World Travel and Tourism Council de Londres referidos a 1998, muestra cómo, también en esta parcela de la economía existen grandes desigualdades en el mundo. Para la Unión Europea el porcentaje del PIB asociado a estas actividades era de un 14,1 % y el de los puestos de trabajo existentes en el sector de un 14,5%. Si descendemos a un nivel más concreto, el de la cuenca mediterránea, Malta, Chipre y España presentaban las mejores cifras provenientes del turismo y los viajes, un 29,3% del PIB y un 26% del empleo en Chipre, un 28,1% del PIB y un 22% del empleo en Malta, y un 22,7 del PIB y un 24,3% del empleo en España, pero estas cifras descendían vertiginosamente en los demás países y, especialmente en los norteafricanos (Argelia PIB 3,3% Empleo 3%; Marruecos PIB 7,7%, Empleo 7’5; Túnez PIB 13,19%, Empleo 12,3%;). A estos datos les suma la comparación entre los provenientes de México y Estados Unidos. México, a pesar de su imponente patrimonio cultural y natural y de la gran afluencia de turistas que recibe, sobre todo en el Caribe poseía cifras que estaban entre las más bajas de todo el mundo con un 4,5 del PIB y un 5,3 del empleo. En cambio, Estados Unidos obtenía beneficios mucho mayores, un 12,1% del PIB y 13,2% del empleo⁴³¹. Las conclusiones a las que llega, en función de estas cifras, es bastante desalentadora: “Aceptemos el hecho, el turismo da sus mejores frutos a los países más ricos. La industria turística es fuerte donde es fuerte toda forma de industria, y no es verdad que el turismo sea el petróleo de los pobres”⁴³².

⁴³⁰ RUIZ ORTEGA, José Luis: “El patrimonio cultural y natural, recurso para el desarrollo”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 123.

⁴³¹ GUARINI, Angelo: “Nuevos retos del Patrimonio Cultural Europeo en los albores del siglo XXI”..., op. cit., p. 22.

⁴³² *Ibid.*, p. 23.

En definitiva, la conjunción entre descentralización de la Tutela, desarrollo local y las estrategias de puesta en valor del territorio llevadas a cabo en base al turismo cultural y rural, por los sectores público y privado regionales y locales, está teniendo consecuencias tanto beneficiosas como negativas para nuestro objeto de estudio.

Por una parte la creación de empleo en estas escalas ha permitido frenar el éxodo rural y los fenómenos de desarraigo social y productivo y, por lo tanto, la reanimación de actividades patrimoniales que de otro modo desaparecerían irremediablemente y que son propias de la tradición rural. La activación del patrimonio como un recurso para la creación de empleo esta suponiendo también la creación de estados de bienestar social en el medio local impulsando una conciencia de ciudadanía cualificada, de pertenencia y de identidad con el territorio.

Pero, por otra parte, la general descoordinación de los programas de desarrollo territorial, regional, local, la ausencia de su prolongación en el tiempo, y, sobre todo, su escaso contenido patrimonial y tutelar redundan de forma negativa en la realidad material del patrimonio, que es sometido a operaciones de revitalización, valorización y similares, que no tienen en cuenta sus propios valores sino su capacidad para atraer al turismo, redundando, en ocasiones, en la banalización de los valores patrimoniales y, con ello, en la pérdida de autenticidad del mismo. La finalidad de la creación de empleo mediante la instrumentalización del patrimonio se impone así a la propia tutela tergiversando sus principios y dando lugar a la participación e intervención material sobre los bienes del patrimonio por parte de personas o sectores poco cualificados, lo cual incide, en última instancia en el estado de conservación del mismo y, de nuevo, como venimos reiterando en este epígrafe, en una nociva traslación a la sociedad de la idea de que el patrimonio es valioso no por sus propios valores sino por su capacidad para generar riqueza y empleo, fines que no siempre se cumplen provocando, además, el descontento de la población ante las falsas expectativas generadas y la disminución del aprecio por los valores patrimoniales.

3.1.2.2 Patrimonio y desarrollo sostenible

3.1.2.2.1 El concepto de desarrollo sostenible: su evolución general y superación

En las últimas décadas, la arbitrariedad en el crecimiento y el desarrollo y los procesos incontrolados de depredación de la naturaleza y de todo nuestro entorno vital ha obligado a reflexionar de forma generalizada acerca de “la necesidad de una

economía de recursos que sujete a una nueva racionalidad su utilización”⁴³³. Así se ha iniciado una línea de rentabilización de los recursos sociales, económicos y medioambientales existentes en la que el concepto de patrimonio ha quedado afectado centralmente al ser entendido como un legado, hoy día es más frecuente leer recurso, que no sólo debe protegerse y acrecentarse, sino también incorporarse, forzosamente, a los futuros procesos de desarrollo.

La conciencia ambiental, que ha crecido en el planeta al socaire de las cumbres internacionales de Río de Janeiro, 1992, Aalborg de 1994 y Johannesburgo en 2002, ha impulsado también, (aunque sus conclusiones no lo mencionen expresamente salvo en Aalborg y de forma marginal), la consideración del patrimonio como factor de desarrollo. En nuestra sociedad global todo está relacionado y a la vez todo se especializa pero, en mitad de la confusión, cada vez es más evidente que debe implantarse, en todos los órdenes de la vida económica, social, política, cultural, etc., un criterio de sostenibilidad. Y aquí es donde el patrimonio juega un papel esencial porque poco a poco se van trasladando a su estudio y protección los mismos planteamientos y preocupaciones que afectan a la ecología. De este modo hemos llegado a considerar que el patrimonio cultural y natural, en su conjunto, son recursos que se encuentran en el territorio y que pueden utilizarse económica y socialmente para crear una conciencia ciudadana que disminuya los efectos nocivos de la especulación urbana, la ocupación inmobiliaria e indiscriminada de las zonas verdes y costeras, la contaminación y el calentamiento global.

Uno de los últimos documentos internacionales es el Informe Kobe sobre patrimonio y gestión de desastres naturales, que fue elaborado en el Marco de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres Naturales celebrada en Kobe (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 y entre cuyos objetivos estratégicos leemos que “la transferencia de tecnologías, habilidades y sistemas de conocimiento locales adicionales así como la conservación del patrimonio cultural son de importancia fundamental para un desarrollo sostenible, incluyendo la reducción de catástrofes”. Para ello ha sido necesario, sin embargo, pasar de la escala global, difícilmente operativa, dada además la ausencia de compromiso con la sostenibilidad de las naciones más desarrolladas económicamente, a la local o comarcal, que es el lugar donde se toman las decisiones en el día a día. Por esta razón, entre las medidas propuestas por el informe a

⁴³³ ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 28.

los gobiernos nacionales se destaca la necesidad de incluir al patrimonio cultural en todos los programas de prevención y la de que los expertos colaboren con las administraciones locales para “asegurar la adopción e implementación de estrategias coherentes de control de los riesgos para los activos del patrimonio cultural en su ámbito geográfico, especialmente en los cascos urbanos históricos y paisajes residenciales culturales y su entorno”. Y entre las medidas para las instituciones educativas o de investigación la de “desarrollar materiales y estudios casuísticos para demostrar el valor económico del patrimonio cultural como medio para incrementar el apoyo entre las agencias para el desarrollo y otros potenciales socios financieros para la protección del patrimonio cultural contra catástrofes”.

Sin embargo, los contenidos de este informe no estuvieron presentes en la filosofía que animó la creación del concepto de desarrollo sostenible. Un buen ejemplo de ello lo encontramos en la Cumbre de Johannesburgo, que, a pesar de que tuvo lugar diez años después de la de Río de Janeiro, tampoco comprende a este patrimonio como objeto de sus políticas. Sólo se refiere de forma marginal al mismo en el capítulo cuarto sobre la protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre, que acompaña a la declaración, y, en concreto, en el punto 42-e referido a los ecosistemas montañosos, donde invita a incorporar al patrimonio autóctono en todas las iniciativas de desarrollo y en el 43-b, dedicado al desarrollo sostenible del turismo, que hace referencia al mantenimiento de la integridad cultural a través del fomento de un ecoturismo respetuoso con el patrimonio cultural⁴³⁴.

En cualquier caso, la conciencia ecológica y el desenvolvimiento de dinámicas de desarrollo económico y territorial prácticamente coinciden en el tiempo y se asocian teóricamente para justificar las segundas como parte del cumplimiento de las llamadas mundiales a la contención en la explotación de los recursos. Llegamos así a otras facetas del concepto de desarrollo sostenible que, aboga también por un reparto más equitativo de la riqueza, al que ciertamente se puede llegar a través de una mayor dotación de infraestructuras y de otros servicios culturales y sociales, en definitiva de instrumentos para el crecimiento de las regiones del mundo más desfavorecidas que ahora ven en la puesta en valor de sus recursos un medio no sólo de subsistencia sino también de mejora

⁴³⁴ Véase el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada por las Naciones Unidas en Johannesburgo entre agosto y septiembre de 2002 en la que se adoptó la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible (<http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/>).

en la calidad de vida. La escala global y la cooperación internacional son, por tanto, requisitos fundamentales para la consecución de un crecimiento medianamente sostenible y las instituciones europeas están dedicando una atención preferente a este tema en el marco de la creación de empleo con el objetivo de encontrar soluciones conjuntas a serios problemas como los altos índices de paro y la degradación del medioambiente que afectan a la mayoría de los países miembros.

En la Primera Cumbre de Jefes de Estado de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, celebrada en Río de Janeiro los días 28 y 29 de junio de 1999 se acordó reforzar la cooperación interregional en varios ámbitos como el del Patrimonio Cultural. Las líneas de acción prioritarias fueron la formación, los sistemas de información y gestión del patrimonio y el desarrollo sostenible en el marco del programa ALCUE (las siglas de las regiones citadas)-Patrimonio Cultural y para ello se plantearon, lograr, entre otros objetivos “que las políticas de patrimonio cultural sean consideradas en las demás políticas sectoriales de desarrollo” y la “armonización entre el Patrimonio Cultural y las iniciativas de Desarrollo Sostenible relacionadas con el turismo, la protección y gestión del paisaje, las ciudades históricas y la prevención de riesgos”⁴³⁵.

La filosofía del desarrollo sostenible se fundamenta en la necesidad de partir de una ética basada en el respeto a las personas y los recursos culturales y naturales y establecer un acuerdo marco que garantice el equilibrio entre la conservación y explotación de estos recursos⁴³⁶. Sin embargo, no todos los autores coinciden en la bondad del mismo, por ejemplo, Ojeda Rivera, destaca que el éxito político del mismo se basa en su ambigüedad, “es un deseo general, sin precisar mucho el contenido ni la manera de ponerlo en práctica”⁴³⁷, y recuerda que encierra en sí mismo otros conceptos más críticos con el sistema económico vigente como el de “límites naturales al crecimiento”, que fue usado por primera vez en el Primer Informe del Club Roma, o el de “ecodesarrollo”, que surgió entre los analistas del tercer mundo como solución de

⁴³⁵ Uno de los instrumentos que más han desarrollado a tal efecto ha sido la creación de un Portal Web para fomentar la comunicación entre la comunidad científica y la sociedad en torno al patrimonio cultural. Se articula en torno a cuatro grandes conceptos: Patrimonio Cultural de forma genérica, Ciudades Históricas, Sitios Arqueológicos y Arquitectura Contemporánea. ORTEGA VAQUERO, Isabel y MARTÍNEZ MONTIEL, Luis: “El portal ALCUE del patrimonio cultural”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 53, 2005, p. 73.

⁴³⁶ PADRÓ WERNER, Jordi: “Patrimonio, territorio y desarrollo turístico sostenible”..., op. cit., p. 283.

⁴³⁷ OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y Patrimonio Paisajístico”..., op. cit., p. 55.

compromiso entre la demanda de aumento de producción que reclaman justamente y el respeto a sus ecosistemas para mantener la habitabilidad de la tierra⁴³⁸.

En este sentido nos parece más adecuado, por su carácter menos vago, aunque también potencialmente demagógico, y por implicar más dimensiones que la meramente económica y teóricamente ecológica, la noción de desarrollo humano, que surge de forma prácticamente contemporánea a la de desarrollo sostenible y se contempla especialmente en el Plan de Acción de Estocolmo sobre Políticas Culturales (1998), la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002). En ellas se señala la necesidad de ampliar el paradigma de desarrollo, de modo que abarque la totalidad de las dimensiones humanas y culturales del mismo. Durante el Decenio Internacional de las Naciones Unidas para la Cultura y el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo adoptó el concepto de “desarrollo humano” como un proceso en que se amplían las opciones de las personas y en que el desarrollo se mide según una amplia gama de capacidades, que van de la participación política, económica y social a las oportunidades individuales de gozar de buena salud, recibir educación, ser productivo y creativo, y poder disfrutar de arraigo e identidad. Estos marcos más amplios abrieron el camino a la inclusión del patrimonio como una dimensión esencial del desarrollo.

La escasa concreción del concepto de desarrollo sostenible ha dado lugar a que en las últimas décadas aparezcan otras teorías que, con la misma filosofía de aquel, avanzan sin embargo en la definición de sus objetivos y el establecimiento de indicadores y herramientas para llevarlos a cabo.

Un concepto muy interesante que se maneja últimamente en relación con estos temas es el de “capital a transferir” de generación en generación. Caracterizado por Pérez Cano este capital “tiene al menos tres componentes: el capital artificial –físico-elaborado por el hombre (edificios, infraestructuras...), el capital humano de carácter muchas veces inmaterial (ciencia, conocimiento, técnicas, tradiciones...) y el capital natural (diversidad biológica, aire puro, agua...)”⁴³⁹.

⁴³⁸ Ibid.

⁴³⁹ PÉREZ CANO, M^a. Teresa: “Turismo en las ciudades históricas: la ciudad sostenible”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas, PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, p. 111.

En la misma se sitúa un indicador que sirve para medir la sostenibilidad o el gasto que hacemos del capital a transferir, la llamada “Huella Ecológica”. Esta herramienta, de gran utilidad para el urbanismo, mide la superficie de suelo productivo que necesitamos para satisfacer nuestras demandas materiales y de energía. “La sostenibilidad se alcanzará cuando la superficie por persona de lo que gastamos (que no tiene porque ser lo mismo que lo que necesitamos) sea igual o menor que la superficie que nos corresponda como ser humano (resultado de dividir la superficie útil del planeta entre todos los habitantes del mismo)”⁴⁴⁰. Este cálculo se ha realizado para Andalucía y el resultado es totalmente descorazonador: La huella ecológica del andaluz medio es de 5’53 hectáreas, lo cual es más del doble del valor del territorio andaluz. “Dicho de otra forma, Andalucía necesitaría otro territorio igual al suyo vacío para satisfacer sus necesidades materiales y de energía”⁴⁴¹.

También en el ámbito de la llamada Nueva Economía han aparecido aportaciones que consideran que una naturaleza sana es la base y garantía de una economía sana, al considerar que los ecosistemas constituyen un capital natural del que hay que salvaguardar al menos una reserva mínima que asegure su renovación permanente para no descapitalizar a la sociedad que lo utiliza. De hecho existe un gran interés por integrar los ecosistemas generadores de bienes y servicios en el análisis económico a través de dos enfoques diferentes: la economía ambiental y la economía ecológica⁴⁴².

La economía ambiental reconoce la importancia del medio ambiente y la necesidad de integrarlo en la economía creando un mercado ficticio para los bienes ambientales de forma que se les trata como a cualquier otro tipo de recurso y no como bienes sin valor monetario. Asume también la interdependencia entre la economía y la conservación de los ecosistemas pero considerando que es la primera la que se debe adaptar a las condiciones que exigen los segundos para permitir la continuidad de todo el conjunto⁴⁴³.

⁴⁴⁰ Ibid.

⁴⁴¹ Ibid. Véase también LÓPEZ DE LUCIO, R.: *Ciudad y urbanismo a finales del siglo XX*. Valencia: Universitat, 1993, y, especialmente, AA.VV.: *Primer catálogo español de buenas prácticas. Ciudades para un futuro más sostenible*. Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente, 1996.

⁴⁴² DE HARO AREMBERI, Isabel: “Los bienes naturales como recurso en el desarrollo territorial” En, CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., pp. 90-93.

⁴⁴³ Este enfoque fue utilizado por Costanza y otros en 1997 para valorar el coste global que representan en todo el planeta los bienes ambientales y los 16 principales ecosistemas con el resultado de que sumaban más del doble del PIB actual mundial. Véase COSTANZA, R. et. alii: “The value of the world ecosystem

La economía ecológica, en cambio, plantea la necesidad de un nuevo paradigma, basado en la Ecología y la Termodinámica, y que estudia, sobre todo, el sistema humano como un subsistema del más amplio sistema ecológico y la relación de interdependencia entre ambos, encaminándola hacia la sostenibilidad del sistema ecológico económico global. El sistema ecológico aporta cuatro funciones básicas al subsistema económico: una fuente de energía y materiales, un sumidero para eliminar los residuos y la contaminación, los servicios ecológicos y un espacio habitable, natural y estético.

Por último, la Unión Europea, a través de la Directiva Hábitat ha creado la Red Natura que representa en esta escala una selección de las especies y hábitats que merecen una gestión especial por su gran valor ecológico pero que se corresponden también, y este es su mayor interés en nuestra opinión, con un porcentaje muy amplio de territorio humanizado lo cual ha generado una extensa polémica respecto a su gestión que se intenta paliar orientándola hacia una combinación entre conservación y actividad y hacia el cálculo del impacto de las nuevas actuaciones y de las medidas compensatorias más adecuadas⁴⁴⁴.

En definitiva, para que todas estas medidas y teorías tengan una plasmación real y se lleven a cabo, es necesario tratar también los aspectos sociales de la sostenibilidad y atajar la tendencia a “ignorar los riesgos ambientales y sociales para centrarse exclusivamente en amasar riqueza material”. Se trata de un cambio tan sustancial que requiere modificar primero los valores subyacentes en la sociedad y en los propios fundamentos de los sistemas económicos y también los comportamientos y modos de vida de políticos y ciudadanos. De hecho se plantea incluso “un cambio en los valores individuales en relación con la colectividad, la propiedad, la responsabilidad y la participación individual”⁴⁴⁵.

services and natural capital” En, *Nature*, vol. 387, 1997; COSTANZA, R. et. alii: “La economía ecológica de la sostenibilidad: Invertir en capital natural” En, GOODLAND, DALY y SERAFY (eds.): *Más allá del Informe Brutland*. 1997.; COSTANZA, R. (ed.): *Ecological Economics. The science and management of sustainability*. New York: Columbia University Press, 1991.

⁴⁴⁴ DE HARO AREMBERI, Isabel: “Los bienes naturales como recurso en el desarrollo territorial”..., op. cit., p. 92.

⁴⁴⁵ “Resumen del Informe sobre Ciudades Europeas Sostenibles. Grupo de Expertos en Medio Ambiente Urbano. Comisión Europea, D.G.XI. Bruselas, 1996”, AA.VV.: *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor Dis, 2000, p. 220.

3.1.2.2 La escasa concreción del desarrollo sostenible en el patrimonio

La adopción de la terminología y la ideología del desarrollo sostenible ha hecho, como hemos visto en el inicio de este bloque, que se modifiquen muchos de los presupuestos y bases conceptuales del patrimonio empujándolo a su incorporación en el territorio como un recurso más del mismo. Sin embargo, aunque como indica Víctor Fernández Salinas, este desarrollo se entiende como la conjunción de unos procesos de mejora que no sólo se miden en lo económico, sino también en lo social y lo cultural y en la redistribución equilibrada de la riqueza generada, “con el cambio de milenio, los balances que aparecen respecto a la aparición de experiencias en patrimonio más o menos ligadas a los preceptos del desarrollo sostenible no dejan de resultar inquietantes”⁴⁴⁶.

Hoy día, cuando ha transcurrido más de una década desde que se enunciaran sus principios, es evidente que el concepto de desarrollo sostenible, al menos en lo que se refiere al patrimonio cultural, ha avanzado muy poco y que, de hecho, es más un simple título, garantía de aceptación social, que una realidad. Así lo expresan muchos autores como Víctor Fernández Salinas que habla de la resaca en los ámbitos internacionales que se constata al observar que los desequilibrios mundiales siguen siendo iguales o peores, sacudiendo el optimismo de aquellos años, o José Castillo Ruiz que indica irónicamente que “Vincular, hoy en día, patrimonio y desarrollo, especialmente si se añaden objetivos como sostenible, local o solidario, constituye, tanto en el ámbito del pensamiento como en el de la praxis administrativa, una garantía de atención, éxito, progreso o modernidad”⁴⁴⁷.

Por estas razones consideramos que, transcurrida más de una década desde que apareciera el concepto de desarrollo sostenible, ha llegado el momento de hacer una revisión crítica sobre el binomio patrimonio y desarrollo, tanto desde el punto de vista de cómo el segundo de los factores ha afectado a la historicidad, caracterización y uso del primero como en el sentido inverso, es decir, cuestionando la aportación real del patrimonio al avance económico, social y cultural de colectivos y territorios. Como acertadamente señala Víctor Fernández Salinas, esto es especialmente importante en un contexto como el del patrimonio cultural “(...) propicio a la utilización de argumentos retóricos y vacíos de contenido o, en todo caso, con una cierta tendencia en el

⁴⁴⁶ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”..., op. cit., p. 40.

⁴⁴⁷ CASTILLO RUIZ, José: “Patrimonio y desarrollo local: si pero...”..., op. cit., p. 89.

anquilosamiento de sus agentes y al mantenimiento de inercias de largo alcance en sus ideas y acciones de gestión, como bien lo demuestra su pérdida de protagonismo respecto a las políticas medioambientales, mucho más jóvenes que las patrimoniales y a la vez mucho más innovadoras y con la legitimación que les otorga un reconocimiento social mucho más arraigado en su corta trayectoria”⁴⁴⁸.

En primer lugar, como indica este autor, este tipo de iniciativas ha contado con menos apoyo político y recursos de todo tipo que el desarrollo basado en los recursos naturales. Y, en segundo lugar, las políticas culturales, en las que naturalmente se inserta la gestión del patrimonio, tampoco han encontrado aún propuestas sólidas que inserten al patrimonio en su contexto territorial de una forma coherente y sin que ello suponga la desnaturalización del mismo. Ello se debe, en gran medida, a que la capacidad local para este tipo de inserción es todavía escasa debido a la reciente implantación de esta máxima titular lo cual, a su vez, explica la mínima proyección que en el desarrollo sostenible del territorio han tenido experiencias más o menos recientes como los centros de interpretación, la rehabilitación del caserío, la creación de rutas o la recuperación de oficios tradicionales que en su inmensa mayoría se dirigen, además al sector del turismo y no al conjunto del territorio que se quiere valorar a través dichas actuaciones sobre el patrimonio y el paisaje.

Dada la escasa concreción real del concepto de desarrollo sostenible en lo que a la explotación de la dimensión económica del patrimonio se refiere algunos autores que han estudiado esta dimensión económica, caso de Geffre, y la incardinación del patrimonio en el territorio como herramienta fundamental del mismo, caso de Padró Werner, por citar sólo dos aportaciones destacadas⁴⁴⁹, han identificado y desarrollado distintas directrices encaminadas a asegurar que el empleo acrítico de este término no incida de forma negativa en la caracterización del patrimonio y en su estado de conservación.

Xavier Greffe indica que, frente a las numerosas dimensiones de las utilidades del patrimonio, se deberían seguir cuatro reglas para asegurar que su explotación

⁴⁴⁸ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”..., op. cit., p. 41.

⁴⁴⁹ Véase también GUTIERREZ-CORTINES CORRAL, Cristina: *Desarrollo sostenible y patrimonio histórico y natural. Una nueva mirada hacia la conservación del pasado*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2002.

económica contribuya de forma efectiva al desarrollo del territorio en el que está situado⁴⁵⁰:

-Fomentar el diálogo social, puesto que todas las valoraciones del patrimonio ponen de manifiesto importantes conflictos competenciales entre los distintos agentes económicos y sociales, entre los que demandan la conservación del patrimonio estrictamente por la importancia de sus valores y los que solicitan su reutilización en el sistema territorial para diversos fines relacionados con la economía y el desarrollo, entre turistas y usuarios locales, entre titulares de derechos de propiedad y titulares de derechos de uso, etc.

-Precisar, tras un diálogo social previo lo más amplio posible, en el mismo momento en que se interviene sobre el patrimonio, los usos a los que va a ser destinado pues “El hecho mismo de no precisarlos deja pendiente el problema con todas las consecuencias polémicas que podemos esperar”. Para Greffe los conflictos serán menores cuando se definan usos alejados de la que fue la función original de los bienes y sustenta su opinión en los problemas que acarrea dar un nuevo uso a muchas iglesias europeas y norteamericanas que reciben cada vez menos culto y en las que las propuestas de nuevas funciones generan grandes polémicas.

-Ampliar la noción de empleo patrimonial, considerando al patrimonio como un objeto de consumo intermedio ya que “las actividades patrimoniales permiten a toda una serie de actividades obtener los recursos necesarios para la producción de sus bienes y servicios o la mejora de su calidad”.

-Y, por último, ampliar también las referencias del cálculo económico, estableciendo los beneficios que se pueden esperar de las operaciones de conservación en términos de empleo, de ingresos y de cualificación para los que participan en las mismas. Otro tipo de ganancias que hay que tener en cuenta son las que se traducen en una mejora de la calidad de vida, en turismo cultural, en inserción social y en desarrollo local. Sin embargo, junto a estos beneficios, se plantea también una importante cuestión, la de saber cómo elegir los activos patrimoniales que podrán o deberán ser conservados, sabiendo que pueden existir divergencias entre el valor económico y el valor cultural.

⁴⁵⁰ GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”..., op. cit., p. 50.

En el caso concreto de la protección de los bienes culturales, alcanzar un desarrollo sostenible que tenga su base en la puesta en valor de los mismos implica desarrollar una serie de principios que, como los siguientes que propone Padró Werner, garanticen el uso y disfrute de este patrimonio sin acelerar su degradación⁴⁵¹:

-Luchar contra los procesos de destrucción de los recursos culturales y naturales al mismo tiempo que potenciarlos en el marco de proyectos integrales de desarrollo

-Garantizar la protección, y a la vez, la difusión y desarrollo del patrimonio en el marco de un crecimiento armónico –social, económico y cultural- de la sociedad.

-Asegurar que los beneficios generados por la explotación del patrimonio reviertan realmente en la mejora de la calidad de vida de la comunidad y en la conservación, investigación y difusión del propio patrimonio.

El concepto de desarrollo sostenible en su vertiente de explotación del patrimonio nos remite, de nuevo, a su concreción en la utilización turística del patrimonio por lo que desarrollaremos con mayor detenimiento las diferentes propuestas para conjugar desarrollo sostenible y conservación del patrimonio en el epígrafe de este bloque dedicado al análisis del turismo y su relación con el patrimonio y la economía.

3.1.2.2.3 La sostenibilidad en el marco urbano

El hecho de que el calificativo de sostenible esté muy en boga y se haya añadido al nombre de muchos planes de urbanismo o de desarrollo territorial no debe inducirnos al engaño porque, en realidad, nuestro país y muchos otros, han avanzado muy poco en este aspecto del desarrollo. Para Pérez Cano el desarrollo urbano sostenible sería aquel que “mantiene la calidad general de vida, asegura un acceso continuado a los recursos naturales y evita la persistencia de daños ambientales”⁴⁵².

Los debates principales de la política ambiental se centran actualmente en el desarrollo sostenible y, en particular, en el desarrollo sostenible urbano, que es al parecer el marco, además del propiamente referido a la naturaleza, en el que el concepto de desarrollo sostenible ha adquirido una mayor concreción. Los esfuerzos que, a nivel teórico, se están realizando desde la Celebración de la Cumbre de Río deberían

⁴⁵¹ PADRÓ WERNER, Jordi: “Patrimonio, territorio y desarrollo turístico sostenible”..., op. cit., p. 284.

⁴⁵² PÉREZ CANO, M^a. Teresa: “Turismo en las ciudades históricas: la ciudad sostenible”..., op. cit., p. 110.

traducirse en el diseño, desarrollo y gestión de comunidades urbanas sostenibles, o lo que algunos autores llaman Ecourbanismo⁴⁵³. El objetivo de ésta, y otras nuevas corrientes de la ecología es proyectar comunidades humanas que proporcionen un entorno adecuado para las relaciones sociales y una vida comunitaria diversa y saludable: “El urbanismo sostenible busca la rehabilitación de pueblos y centros urbanos, manteniendo la población residente, la defensa del patrimonio arquitectónico y la conservación de los entornos naturales como única salida de futuro (...)”⁴⁵⁴. Dentro de este concepto se engloban prácticas tan sencillas como hacer un uso más racional de los recursos renovables y no renovables a través de instrumentos como el reciclaje de residuos, la utilización de fuentes alternativas de energía, creación de microclimas y otras más complejas como la convergencia de tecnologías en el campo de la informática que permitan reducir el número de viajes... con el consiguiente ahorro de tiempo y combustible, disminución de la contaminación del tráfico y del estrés” Para Pérez Cano esto implica un importante cambio, el de “La técnica puesta al servicio de una sociedad equilibrada, y no al contrario, como propiciatoria de desequilibrios”⁴⁵⁵.

En algunas ciudades, pocas por ahora, se han aplicado ya, algunas de las medidas de la corriente del Ecourbanismo, entre las cuales Pérez Cano menciona “el control sobre la movilidad, la convivencia de usos, el consumo de los recursos, la revitalización de tejidos históricos, la mejora de los canales de participación, de la calidad urbana, alternativas al espacio turístico como las llamadas ecovacaciones, telepueblos, etc.”⁴⁵⁶. En Estados Unidos, por ejemplo, se han llevado a cabo algunas experiencias pioneras y muy novedosas que, siguiendo esta corriente, y apoyándose en las nuevas tecnologías, han creado el concepto de telepueblos que consiste en empresas que se instalan en pueblos más bien aislados y que han sufrido una gran despoblación pero que están muy bien conectados con el exterior a través de las telecomunicaciones. Así consiguen el triple objetivo de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, frenar el proceso de abandono y obtener ventajas económicas para las empresas puesto que resulta bastante económico instalarse en estos pueblos en los que el precio del suelo es mucho más barato que en las ciudades⁴⁵⁷.

⁴⁵³ Ibid.

⁴⁵⁴ Ibid., p. 114.

⁴⁵⁵ Ibid., p. 110.

⁴⁵⁶ Ibid., p. 111.

⁴⁵⁷ Ibid., p. 114.

En el marco comunitario europeo, la elaboración de las actuaciones y políticas ambientales urbanas tiene un firme fundamento jurídico en la legislación comunitaria, pues, desde 1991, la Unión Europea ha tratado de consolidar sus actuaciones de protección del medio ambiente y, en concreto, ha reorientado dicha política hacia la sostenibilidad. Incluso antes, en el Tratado de Maastricht, se introdujo entre los principales objetivos políticos el fomento de un crecimiento sostenible explicitando los requisitos para que la política ambiental se integre en otras políticas públicas. Por otra parte, la Unión Europea, como firmante de la Cumbre de la Tierra de 1992, está comprometida con los convenios sobre el cambio climático y la biodiversidad y con la aplicación del Programa 21, plan general de medidas de desarrollo sostenible, en el que los gobiernos locales también juegan un importantísimo papel a través de la implementación de agendas locales que desarrollen dicho programa.

En 1991 la Comisión Europea creó un grupo de expertos en el medio ambiente urbano tras la publicación del Libro Verde sobre el Medio Ambiente Urbano. Entre otros, los cometidos que se le asignaron fueron los siguientes:

- Estudiar el modo de incluir objetivos ambientales en las futuras estrategias de planificación urbana y de ordenación del territorio.
- Desarrollar el aspecto del medio ambiente urbano dentro de la política ambiental de la Comunidad.
- Contribuir a la mejora del medio ambiente urbano.

En 1993 el grupo de expertos inició la primera fase del Proyecto de ciudades sostenibles para el periodo 1993-1996 con los objetivos principales de reflexionar sobre la sostenibilidad de las ciudades europeas, fomentar el intercambio de experiencias, difundir las mejores prácticas a nivel local y hacer recomendaciones a los Estados miembros y a la Unión Europea.

El proyecto se ocupa no sólo de las ciudades, sino también de todos los tipos de asentamientos urbanos, desde los centros urbanos y los barrios periféricos a las ciudades pequeñas, y estudia la sostenibilidad del sistema urbano en su conjunto ya que considera que los principios del desarrollo sostenible y las herramientas para conseguirlo son aplicables en todos los niveles de la jerarquía de asentamientos.

El alcance del programa y de las actuaciones ambientales urbanas a escala europea tiene fundamentos jurídicos y organizativos diferentes en cada Estado y varían,

también, las características geográficas, sociales y culturales de las ciudades. Por esta razón no propone soluciones globales, sino que aboga por la creación de marcos dentro de los cuales las ciudades puedan explorar planeamientos innovadores apropiados a sus circunstancias, aprovechando sus propias experiencias de gestión y conocimientos específicos. Las autoridades locales son, evidentemente, las más indicadas para promover los objetivos de la sostenibilidad urbana y les corresponde a ellas crear estrategias a distintos niveles que refuercen y complementen las iniciativas adoptadas a nivel mundial. Una de las causas principales de dicha idoneidad y del protagonismo que se les otorga, es que la consecución de un desarrollo sostenible implica grandes cambios en la vida de los ciudadanos y de las comunidades y también tomar decisiones entre objetivos en conflicto, por lo que las medidas no pueden implantarse desde arriba, sino que es necesario un amplio consenso y participación ciudadana. Muchos de los problemas relacionados con la sostenibilidad sólo se pueden resolver si la gente acepta poner límites a sus libertades por lo que “el modelo político de “contrato social” en el que la sociedad civil se crea mediante la aceptación voluntaria por parte de los individuos de limitaciones colectivas a sus propios actos en aras de un mayor bienestar general, puede encerrar la solución a la gestión urbana sostenible”⁴⁵⁸.

El proceso que puede conducir a una gestión urbana sostenible requiere de una gran variedad de instrumentos que traten los problemas ambientales, sociales y económicos de forma integrada pero que también estudien en profundidad cada uno de ellos. Al proponer recomendaciones para la política y la práctica de la ordenación del territorio en las ciudades y demás asentamientos, el grupo de expertos reconoce la diversidad de los problemas y soluciones locales y trata de potenciar los sistemas de planificación del espacio más actuales, alentando especialmente los enfoques ecológicos y el abandono de sistemas estrictos de uso del suelo. Se considera, en particular, la integración de la planificación ambiental y territorial, pues de ello se obtendrían ventajas como las siguientes: determinar desde el principio los objetivos ambientales de la ordenación del territorio; trabajar con objetivos e indicadores en este área de la gestión urbana y mejorar los sistemas de participación ciudadana en la planificación del territorio, vinculando también a la misma los procedimientos del Programa 21 local⁴⁵⁹.

⁴⁵⁸ “Resumen del Informe sobre Ciudades Europeas Sostenibles. Grupo de Expertos en Medio Ambiente Urbano. Comisión Europea, D.G.XI. Bruselas, 1996”..., op. cit., p. 216.

⁴⁵⁹ Ibid., p. 222.

En lo que se refiere a nuestro objeto de estudio, el informe indica que la planificación del turismo, el ocio y el patrimonio cultural debe integrarse en las directrices nacionales y en las políticas regionales que aborden los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales como partes integrantes del proceso de planificación del espacio. En este sentido, y en nuestra opinión esto es muy importante en lo que a la explotación económica del patrimonio se refiere, se indica que las políticas culturales y ambientales requieren una planificación a largo plazo y que los responsables de la misma deben evitar el uso de procedimientos de planificación inspirados en los beneficios a corto plazo que reducen las posibilidades de alcanzar objetivos a largo plazo. En cuanto al tratamiento del patrimonio en este marco de sostenibilidad urbana se afirma que: “Debe crearse una estructura urbana equilibrada, de forma que el centro histórico y los nuevos núcleos sustenten usos mixtos complementarios de sus funciones y protejan y mantengan los elementos existentes de valor arquitectónico o tradicional; debe mantenerse el equilibrio entre los factores humanos y las condiciones ambientales locales”⁴⁶⁰.

Una afirmación que nos ha parecido muy interesante es que “la planificación no debe buscar siempre un equilibrio entre los beneficios del crecimiento y los costes para el medio ambiente; los planificadores deben determinar las capacidades ambientales e impedir que se superen sus límites”⁴⁶¹. Del mismo modo, se afirma que la planificación debe estar “limitada por la oferta” y no “dirigida por la demanda”. La sostenibilidad impone el paso a sistemas de ordenación que reconozcan la capacidad de carga del medio ambiente a nivel local, regional y mundial como principios de referencia.

También debe promoverse y difundirse el concepto de “construcción ecológica” no sólo para garantizar una utilización de los materiales de construcción que tenga en cuenta la disponibilidad de los recursos, sino también para que los edificios se proyecten para ser duraderos, adaptables y de uso múltiple⁴⁶². En efecto, en la actualidad una de las condiciones más urgentes para lograr la sostenibilidad urbana es garantizar la reutilización del suelo sobrante, abandonado o contaminado, “que ha alcanzado unas cotas hasta ahora desconocidas en la historia urbana industrial”⁴⁶³. Además, el reciclaje del suelo puede alcanzar en potencia el objetivo de preservar las

⁴⁶⁰ Ibid., p. 224.

⁴⁶¹ Ibid., p. 222.

⁴⁶² Ibid., p. 223.

⁴⁶³ Ibid.

zonas verdes periféricas, protegiendo el campo, el espacio abierto y la fauna y la flora que no se verán alterados por la construcción masiva en sus entornos. En este sentido, sería necesario, en primer lugar, “centrarse en restaurar zonas urbanas degradadas antes que urbanizar las escasas y valiosas áreas naturales o agrícolas”⁴⁶⁴.

Pero el concepto de desarrollo sostenible es mucho más amplio y, además de la protección ambiental, implica también otros factores como los económicos y sociales englobando nociones de equidad entre las gentes de hoy y entre generaciones. En este sentido, el desafío al que se enfrenta la sostenibilidad urbana es resolver tanto los problemas que surgen dentro de las ciudades como los problemas causados por éstas. “Los gestores urbanos deben tratar de satisfacer las necesidades sociales y económicas de los habitantes de las ciudades respetando los sistemas naturales, locales, regionales y mundiales, y resolviendo, cuando sea posible, los problemas desde dentro en vez de trasladarlos a otro lugar o dejarlos para las generaciones futuras”⁴⁶⁵.

El avance hacia la sostenibilidad puede y debe medirse mediante indicadores y objetivos. Los trabajos realizados hasta la fecha se han centrado casi exclusivamente en los indicadores de sostenibilidad física, “pero los indicadores de la disponibilidad de opciones de estilos de vida más sostenibles pueden resultar de gran importancia a la hora de compaginar la sostenibilidad física y el bienestar social”⁴⁶⁶.

3.1.2.2.4 Conclusiones

En fin, los objetivos del desarrollo sostenible son muy loables pero, como ya hemos señalado en diversas ocasiones, los mismos todavía no se han plasmado en directrices y medidas concretas que limiten el crecimiento indiscriminado y la depredación de los recursos culturales y naturales. Aunque las iniciativas del Consejo de Europa y la Unión Europea que acabamos de analizar pueden suponer un importante paso hacia delante en la consecución del desarrollo sostenible, en lo que atañe a nuestro

⁴⁶⁴ PÉREZ CANO, M^a. Teresa: “Turismo en las ciudades históricas: la ciudad sostenible”..., op. cit., p. 115. Ello implica, en nuestra opinión, reducir al máximo nuestro perfil depredador de la naturaleza y nuestra capacidad para esquilmar el territorio con urbanizaciones residenciales, casi siempre totalmente irracionales por su localización, extensión y lenguaje arquitectónico abrumador e historicista -La Alhambra del Golf, en Marbella... por poner sólo un ejemplo-, de enorme impacto ambiental y, evitar, especialmente por su dañina proliferación en nuestro país, el derroche en el consumo de agua que se hace necesario para mantener en nuestro clima los numerosísimos campos de golf que se han construido en la última década. Como indica de nuevo Pérez Cano, la prioridad que aún hoy se da a estas instalaciones “son ejemplos que nos ponen en evidencia que las necesidades no son para todos las mismas” (Ibid., p. 111).

⁴⁶⁵ “Resumen del Informe sobre Ciudades Europeas Sostenibles. Grupo de Expertos en Medio Ambiente Urbano. Comisión Europea, D.G.XI. Bruselas, 1996”..., op. cit., p. 218.

⁴⁶⁶ Ibid.

objeto de estudio se echa en falta una similar concreción sobre el modo en que el patrimonio puede ser explotado económicamente sin comprometer su integridad, autenticidad y conservación para las generaciones futuras. Aunque hemos mencionado, y les dedicaremos una mayor atención en el marco del concepto de turismo sostenible, la existencia de indicadores que miden el grado de impacto de las actividades económicas sobre el patrimonio, el empleo de los mismos no es obligatorio ni puede resolver todos los problemas que se derivan de una caracterización del patrimonio demasiado atenta a su dimensión económica y las consecuencias, ya analizadas, que la misma tiene en la conceptualización, identificación y protección de los bienes culturales. Por otra parte, el establecimiento de indicadores rara vez sirve para prevenir a priori el impacto pues de hecho lo que mide es el grado del mismo, una vez que el daño ya se ha producido.

Lo que es realmente necesario es evitar aquellas actividades y usos del patrimonio que puedan comprometer su conservación para las generaciones venideras. Por ello, de nuevo, nos remitimos a la inserción de estas nuevas finalidades en el marco de la Tutela, como único garante de que el desarrollo sostenible sea realmente tal en lo que a la utilización del patrimonio se refiere. Y para que ello se lleve a cabo y tenga una plasmación real en el tratamiento y la gestión del patrimonio aún queda, en nuestra opinión, mucho por hacer.

3.2 LA FUSIÓN DE MASAS PATRIMONIALES

| | | |
|--------------|--|------------|
| 3.2.1 | Introducción: | 415 |
| 3.2.2 | La redefinición del concepto de patrimonio a través del paisaje y el territorio | 416 |
| 3.2.3 | Paisaje y patrimonio como componentes de la ordenación y gestión del territorio. | 421 |
| | <i>3.2.3.1 Aproximación a la relación entre paisaje y ordenación del territorio</i> | <i>421</i> |
| | <i>3.2.3.2 Paisaje y patrimonio como revulsivos de la vulgarización del territorio</i> | <i>425</i> |
| | <i>3.2.3.3 La percepción del paisaje como instrumento para la ordenación del territorio.</i> | <i>429</i> |
| | <i>3.2.3.3.1 Algunos modelos de intervención en el paisaje</i> | <i>433</i> |
| | <i>3.2.3.4 El paisaje y la fusión de masas patrimoniales: obstáculos en el ordenamiento jurídico español.</i> | <i>449</i> |
| 3.2.4 | Antecedentes de la caracterización territorial del patrimonio | 453 |
| 3.2.5 | Territorio, patrimonio y desarrollo | 458 |
| 3.2.6 | Patrimonialización del territorio y territorialización del patrimonio | 469 |
| | <i>3.2.6.1 Patrimonialización del territorio</i> | <i>472</i> |
| | <i>3.2.6.2 Territorialización del patrimonio</i> | <i>485</i> |
| 3.2.7 | Diferentes modelos de organización del patrimonio en el territorio: el caso andaluz. | 495 |
| | <i>3.2.7.1 Un antecedente: la Carta del Rischio en Italia</i> | <i>498</i> |
| | <i>3.2.7.2 El patrimonio en la cartografía del paisaje y del territorio y en los sistemas de información geográfica</i> | <i>506</i> |
| | <i>3.2.7.3 El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía 1996-2000 y los documentos asociados al mismo</i> | <i>511</i> |
| | <i>3.2.7.4 Propuestas temáticas y tipológicas de incardinación territorial del patrimonio</i> | <i>531</i> |
| | <i>3.2.7.5 El uso de la catalogación genérica colectiva y de la categoría de protección BIC Sitio Histórico en Andalucía</i> | <i>534</i> |

3.2.1 Introducción:

En este epígrafe vamos a abordar una de las tendencias más importantes que en la actualidad están modificando el concepto tradicional de patrimonio: la de la fusión, a través de su consideración territorial, de los patrimonios cultural y natural y de los diversos tipos de bienes que los integran.

En los siguientes apartados estudiaremos los factores en los que se basa esta fusión de bienes y sus consecuencias para el concepto de patrimonio y para su régimen jurídico, aunque no incluiremos, salvo someramente y a modo de referencia, uno de los efectos más importantes de este proceso: el establecimiento, identificación y caracterización del paisaje cultural que, al ser un tipo de bien formalmente reconocido tanto en la legislación comparada como, especialmente, en la doctrina internacional, analizaremos detenidamente en el bloque referido a los nuevos tipos de valores y bienes culturales.

La actual fusión de masas patrimoniales que, por diversas causas, es uno de los objetivos más importantes de muchas de las políticas –cultural, turística, económica, medioambiental, etc.-, que están relacionadas con el uso del patrimonio, y una estrategia que, cada vez más, es empleada por los poderes públicos, sobre todo regionales y locales, como instrumento de desarrollo, se puede abordar desde diversos enfoques pero, en cualquier caso uno de los resultados más evidentes de la misma, al margen de cómo se lleve a cabo, es la práctica disolución de la relación existente entre las diversas tipologías de bienes reconocidas por la legislación de patrimonio, estatal y autonómica, y el régimen jurídico de protección que se les asigna. Un ejemplo evidente es el actual uso de la figura de sitio histórico como legitimadora de esta tendencia.

Por ahora la fusión de masas patrimoniales se lleva a cabo fundamentalmente a través de instrumentos no siempre relacionados con el reconocimiento formal y jurídico ni de los nuevos modelos de organización que se crean, ni de la propia noción en la que de forma más palmaria se observa esta tendencia: el paisaje. Nos detendremos particularmente en dichos instrumentos y estrategias y en los parámetros en los que se fundan, siendo una de ellas la utilidad del paisaje para la ordenación del territorio, en la propia noción de territorio y en cómo al desarrollarse nuevos modelos de organización del patrimonio en el territorio se ha producido una considerable ampliación del objeto de la tutela en un doble sentido. Por una parte el de la patrimonialización del territorio,

al considerarlo como un palimpsesto o mosaico histórico, y, por otra, el de la territorialización del patrimonio, derivada, por una parte, del progresivo proceso de contextualización del patrimonio y de la ampliación de los bienes culturales, y, por otra parte, de la necesidad de incardinar a los bienes culturales y naturales en su tejido territorial de cara a su gestión conjunta y unitaria, bien para aplicar regímenes jurídicos homogéneos a los bienes que se encuentran en una determinada área, evitando así la dualidad competencial y la indeterminación jurídica de dichas áreas, o bien con fines a facilitar el uso turístico, recreativo, y en definitiva la explotación económica, del patrimonio cultural y el patrimonio natural.

3.2.2 La redefinición del concepto de patrimonio a través del paisaje y el territorio

La aproximación entre patrimonio, paisaje y territorio puede ser contemplada desde diversas perspectivas y se basa en diferentes factores que, en su conjunto, han modificado nuestro modo de entender el patrimonio construido desde su consideración como conjunto de bienes inmuebles y sus entornos inmediatos, hasta la actual tutela no ya del bien singularmente considerado, sino de todo su contexto territorial o paisajístico. Esto mismo es también extensible a la ampliación de los valores protegibles dentro de lo que se considera patrimonio natural en el que, progresivamente, se han ido incluyendo también las huellas de la acción antrópica sobre el medio hasta llegar al actual concepto de paisaje cultural que integra tanto a los valores propiamente naturales como a los derivados de la permanente adaptación del hombre al medio.

Es decir, por una parte, se ha incorporado la presencia humana a la naturaleza, decantando así una concepción integrada de la misma, en una perspectiva de equilibrio con el entorno, y, por otra parte, se ha reconocido la entidad histórica y cultural, además de la natural, de determinadas manifestaciones materiales del medio físico que ha dado lugar a la aparición del moderno concepto de paisaje.

Paralelamente a este proceso, el paisaje y el territorio han ido adquiriendo también un valor patrimonial que se deriva de muchas causas, siendo la fundamental entre ellas su consideración como lugar físico, y a la vez inmaterial, en los que de forma más palmaria se manifiesta el proceso histórico de fusión de bienes culturales y naturales y de las diversas masas patrimoniales los conforman.

Esta asunción del paisaje y del territorio como elementos patrimoniales no es ajena a otro proceso que se manifiesta hoy día con igual intensidad que los anteriores: la

necesidad de desarrollar un hilo conductor que relacione a todos los bienes culturales y naturales de un determinado lugar o incluso comarca o región de cara a la organización conjunta de los mismos destinada a diversos fines, llámense turismo, turismo rural o cultural, desarrollo sostenible o endógeno, etc. El hilo conductor al que nos referimos adopta diferentes formas de gestión, pero, en este apartado vamos a estudiar especialmente, las relacionadas con la instrumentalización del concepto de paisaje, por una parte, y con la aparición de nuevas formas de fusionar estos bienes a través de la comprensión del territorio como mosaico diacrónico en el que es posible interpretar el paso del tiempo y la huella de la acción humana sobre la naturaleza, por otra.

La instrumentalización del concepto de paisaje significa, para nosotros, su actual uso como elemento útil en la gestión y ordenación del territorio, lo cual dota a éste último de un valor patrimonial tanto si el paisaje ha sido reconocido formalmente como bien como si no lo ha sido, porque, como veremos, el propio concepto de paisaje implica ya la existencia de una valoración social de una parte del territorio o del medio, valoración que, como en el resto del patrimonio, se funda en la percepción de sus valores por parte de un individuo o de un determinado colectivo. El paisaje, por lo tanto, es un concepto más restringido que el territorio, es una construcción subjetiva, inmaterial y visual de una parte de aquel, y, en tanto que posee unos valores que han sido reconocidos formal o informalmente, puede contribuir a una mejor comprensión y ordenación del territorio, aunque, como indica Gutierrez del Castillo en la presentación del volumen *Paisaje y Ordenación del Territorio*, “para la gestión pública el paisaje es, todavía hoy, un objeto de difícil identificación física e imprecisa determinación jurídica”⁴⁶⁷.

Por su parte, la inmersión del patrimonio en su contexto territorial no sólo responde a condicionantes económicos sino también a causas más estrictamente relacionadas con la tutela, como la constatación de que la protección de sus valores difícilmente puede entenderse y abordarse hoy día sin que la misma alcance a todo su contexto, tanto físico como inmaterial. Ello se debe a tres motivos fundamentales:

-A que cada vez más consideramos al territorio como parte del monumento que en él se asienta y tenemos que buscar su protección como forma de conservar la

⁴⁶⁷ En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen (coords.): *Paisaje y ordenación del territorio*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes y Fundación Duques de Soria, 2002.

integridad del mismo, del mismo modo que inicialmente se hizo al proteger el entorno de los bienes inmuebles, pero ampliando enormemente su escala.

-A que el desarrollismo incontrolado ha puesto en evidencia la necesidad de proteger integralmente el patrimonio y su contexto para que aquel no se vea desnaturalizado y privado de su autenticidad.

-Y a que existen una multitud de elementos de valor en el territorio que, aunque no integren formalmente el concepto de patrimonio, son cada vez más estimados y requieren de una protección que sólo puede abordarse si se consideran de forma conjunta y unitaria.

Los valores territoriales llegan entonces, y en ciertos casos, a tener la misma o incluso una mayor relevancia que la del propio hecho arquitectónico o patrimonial, puesto que, en muchas ocasiones no son los bienes singularmente considerados los que poseen un valor digno de ser protegido por su interés público, sino la conjunción de múltiples bienes y valores, y su forma de relacionarse en el espacio, los que motivan la exigencia de su conservación dando lugar a nuevas técnicas de interpretación y análisis, métodos de intervención y, finalmente, modelos de organización del patrimonio en el territorio que vamos a analizar en este epígrafe.

La consideración del patrimonio desde afectaciones cada vez más amplias, como el paisaje y el territorio, dificulta extraordinariamente el modo de abordar su preservación, tanto por el mayor alcance físico de la protección, como por la implicación de vinculaciones y aspectos muy diversos que obligan a realizar estudios multidisciplinarios en ámbitos muy dispares. En este sentido, es también crucial que se establezcan normativas eficaces para la protección de los entornos monumentales, que cada vez adquieren un carácter más amplio y genérico, y aunque ello entrañe una gran dificultad debido a la exigencia actual de proteger no sólo los aspectos físicos del paisaje y el territorio, sino también a sus componentes intangibles e inmateriales.

Consecuencia de esta dificultad es que asistimos en la actualidad a una cierta confusión en relación a los espacios en los que conviven tanto bienes de interés natural o paisajístico como bienes inmuebles de valor cultural y arquitectónico, o que han sido y son expresiones de la cultura tradicional de un pueblo o de su historia, y que, en su conjunto conforman ambientes merecedores de políticas y medidas tutelares de diverso grado, tanto por parte del Estado como de las Comunidades Autónomas. La disparidad

de sus medidas de protección se manifiesta no sólo en las diferentes administraciones competentes en dichos espacios y en la protección de sus valores, a las anteriores hay que sumarles el fuerte protagonismo de los órganos de gobierno local en el tratamiento cotidiano del patrimonio, sino también en los estatutos jurídicos diferentes que corresponden a los diversos tipos de bienes inmuebles, e incluso en la inexistencia, en ocasiones, de un régimen jurídico cuando los bienes, culturales o naturales, aún poseyendo valores dignos de protección, no han sido formalmente declarados como tales o absorbidos por alguna otra figura de protección legal.

Estos espacios requieren, por lo tanto, un tratamiento específico que contemple el hecho de su proyección territorial, en parte debido a que sólo desde la visión de conjunto que el territorio aporta podrán ser considerados unitariamente, y en parte debido a que, nos guste o no, dicha proyección se reclama cada vez más como instrumento de desarrollo por parte de diversos sectores que contemplan al patrimonio desde la perspectiva de su valor económico e identitario. Nosotros consideramos que, dada la omnipresencia y la trascendencia de estas instrumentalizaciones, es necesario abordar esta proyección territorial y su sesgo económico dotándola de todas las garantías jurídicas y disciplinarias necesarias para asegurar la protección de los bienes y también la de un concepto, el ambiente, entorno o paisaje que estos espacios y bienes conforman en su conjunto y que, de hecho, es objeto de una protección jurídica más o menos intensa según los casos.

La relación entre medio ambiente, territorio y patrimonio es de una enorme trascendencia, sin embargo, hasta el momento actual, sólo ha sido abordada de forma gradual y parcial en el ordenamiento jurídico español puesto que, tradicionalmente, éste ha tratado de forma separada la protección del patrimonio cultural, la del patrimonio natural y la ordenación del territorio. Y aunque ésta última si haya contemplado entre sus instrumentos y fines los componentes geográficos, naturales y físicos y las modificaciones que la acción humana produce en ellos⁴⁶⁸, no siempre lo ha hecho

⁴⁶⁸ Véase BASSOLS COMA, M.: “Ordenación del territorio y medio ambiente”, En AA.VV.: *Derecho y Medio Ambiente*. Madrid: Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, 1981, p.123. Además, la ordenación del territorio se entiende, desde que fuera abordada por el Consejo de Europa, y antes en nuestra Constitución, como un modo de corregir los desequilibrios territoriales lo que implica que este instrumento, o mejor dicho, esta política, debe integrar y coordinar muchos otros intereses y disciplinas, además de los relacionados con la protección del medio ambiente y el patrimonio, por ejemplo a la política económica, a las decisiones y planeamientos urbanísticos y sectoriales, a la planificación socioeconómica y física, etc. En este sentido véanse LÓPEZ RAMÓN, F.: “Planificación territorial”, En *Revista de Administración Pública*, n. 114, 1987, pp. 127 y ss.; TORRES RIESCO, J. C.: “Propuestas para una política de ordenación del territorio en España”, En *Estudios Territoriales*, n. 8,

teniendo presente la necesidad de salvaguardar e interrelacionar los valores culturales y naturales que están presentes en las diversas masas patrimoniales que se asientan en el territorio.

La imbricación de estos elementos –ambiente, territorio, patrimonio- se esta llevando a cabo en la actualidad, con mayor o menor éxito, con mayor o menor rigor, a través de dos vías principales y no estrictamente relacionadas con la ordenación del territorio⁴⁶⁹: Por una parte, mediante los nuevos modelos de gestión y bienes patrimoniales de conjunto, que se derivan de ellos y que estudiaremos en el siguiente bloque de nuestro estudio. Y, por otra parte, mediante una multitud de proyectos y propuestas de iniciativa tanto pública como privada que incardinan a los bienes culturales y naturales de un lugar tomando como punto de partida bien el carácter territorial con el que se dota al conjunto de los mismos, o bien el valor común que muchos poseen, debido a sus orígenes o características comunes, que permite organizarlos en formas de redes y planes que suponen una caracterización conjunta de los mismos y que tiene su expresión más rotunda en el auge que ha experimentado el concepto de paisaje, no desde el punto de vista de su protección como tipo de bien sino como contexto espacial desde el cual se están elaborando diversos modos de abordar esta fusión de masas patrimoniales. Son estos proyectos los que intentaremos analizar y ordenar en epígrafe de nuestro estudio.

1982, pp. 47 y ss. y *Carta Europea de Ordenación del Territorio*, Consejo de Europa, 6ª CEMAT 19 y 20 de mayo de 1983. Por último, el propio Tribunal Constitucional ha afirmado este planteamiento y así, la Sentencia 149/1991 en el Fundamento Jurídico 1º B, citado por Alonso Ibáñez, indica que “La ordenación del territorio es, efectivamente, más una política que una concreta técnica, y una política, además, de enorme amplitud... Esa enorme amplitud de su ámbito propio evidencia que quien asume como competencia propia la ordenación del territorio ha de tomar en cuenta, para llevarla a cabo, la incidencia territorial de todas las actuaciones de los poderes públicos, a fin de garantizar de ese modo el mejor uso de los recursos del suelo y del subsuelo, del aire y el agua, y el equilibrio entre las distintas partes del territorio mismo”. ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales en la ordenación urbanística*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo/ Marcial Pons ediciones jurídicas, 1994, p. 20.

⁴⁶⁹ Sin embargo, en otras ocasiones, que no pretendemos enumerar aquí con exhaustividad, son los propios instrumentos de ordenación del territorio los que tutelan bienes patrimoniales naturales y culturales de forma directa y sin hacer referencia a sus respectivas normativas actuando, entonces, no como una política global sino como una acción sectorial más. De hecho, algunas Comunidades Autónomas están regulando el régimen urbanístico de determinadas áreas que, por sus valores paisajísticos, son calificadas como suelo no urbanizable. Es el caso de la Ley de Ordenación de Territorio de Aragón de 24 de noviembre de 1992, que permite hacer diferentes clasificaciones y calificaciones del suelo atendiendo a la presencia o preeminencia de diversos valores, entre los que se encuentran los histórico-artísticos, y de la Ley Foral 6/ 1987 de 10 de abril de Normas Urbanísticas Regionales para protección y uso del territorio de Navarra, que considera como suelo no urbanizable el entorno de los BIC (art. 5e), el Camino de Santiago y las calzadas históricas (art. 5g). También la propia Ley del Suelo, en el texto refundido de 1976, establecía en su artículo 80 una especial protección para determinados espacios en razón de sus valores paisajísticos, históricos o culturales.

Territorio y paisaje, como nexos de unión entre el patrimonio cultural y natural, y las intervenciones que se realizan sobre la base de la caracterización del Patrimonio mediante los mismos, son, por lo tanto, nuestros objetos de estudio en este bloque. Abordaremos aquí aquellos proyectos que los toman como punto de referencia, fundamentalmente ligados al desarrollo económico de áreas desfavorecidas, prestando una especial atención al caso andaluz y estudiando las diferentes definiciones que se han hecho de los mismos, el lugar central o periférico que el patrimonio ocupa en ellos y las consecuencias que este nuevo modo de abordar el tratamiento y la propia naturaleza de los bienes culturales y naturales tiene, tanto desde un punto de vista conceptual como relacionado con la propia materialidad y conservación de los mismos.

3.2.3 Paisaje y patrimonio como componentes de la ordenación y gestión del territorio.

3.2.3.1 Aproximación a la relación entre paisaje y ordenación del territorio

Aunque hasta ahora los conceptos de patrimonio y paisaje se habían abordado de forma separada, el proceso de contextualización del patrimonio histórico, por una parte, y la creciente preocupación por los problemas ambientales que afectan al patrimonio cultural y natural, por otra, han puesto en evidencia en los últimos tiempos la necesidad de un tratamiento conjunto de ambos, tratamiento cuya base operativa se identifica en el territorio.

En la larga evolución y ampliación del concepto de patrimonio la relación de éste con el paisaje se ha establecido principalmente mediante la progresiva extensión territorial del primero al incluirse en las declaraciones de monumentos o lugares, el perímetro, entorno, banda o zona de protección, etc., de los mismos. Es decir, el patrimonio inmueble ha visto ampliados sus límites espaciales al atribuírsele también una función patrimonial al contexto en el que se enclava., bien porque éste posea sus propios valores, o bien porque es necesario intervenir sobre él desde la óptica de la tutela y con sus mismos instrumentos legales para proteger los bienes declarados⁴⁷⁰.

Desde la perspectiva de la protección del paisaje que aparece en la mayor parte de las referencias legales, la relación entre paisaje y patrimonio tenía así una implementación relativamente sencilla, puesto que se hacían extensivos los valores

⁴⁷⁰ Para conocer exhaustivamente la evolución de la protección del entorno de los monumentos y los diferentes modos en que ha sido caracterizado véase CASTILLO RUIZ, José: *El Entorno de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural*. Granada: Universidad e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Monográfica Arte y Arqueología, 1997.

patrimoniales de los monumentos o bienes inmuebles protegidos a un perímetro adyacente a los mismos, o, mejor dicho, se consideraba a este perímetro como espacio carente de tales valores pero cuya conservación y regulación resultaba necesaria de cara a la protección e interpretación de los valores propiamente patrimoniales de los bienes protegidos. Sin embargo, dicha implementación se complica extraordinariamente cuando se contemplan al patrimonio y al paisaje en el contexto mucho más amplio de la ordenación del territorio.

La ordenación del territorio es una función pública, que vamos a intentar describir brevemente, siguiendo a Zoido Naranjo, que aparece progresivamente en la mayoría de los países europeos con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. La implementación de diversas normas, instrumentos de planificación y actuaciones públicas que forman parte de la ordenación del territorio, sin embargo, adolece, como señala este autor, de una práctica homogénea y de un corpus de ideas, métodos y procedimientos compartidos⁴⁷¹. Se efectúa en diferentes niveles o escalas, sobre todo la local y regional, pero en un espacio único sobre el que intervienen diferentes instancias político administrativas. A nivel local la ordenación del territorio se ha centrado sobre todo en el control de los usos del suelo y especialmente de la edificación, por lo que puede identificarse básicamente con el urbanismo. A nivel regional se ha orientado en dos direcciones principales, una más centralizada y económica, destinada a la redistribución territorial de los presupuestos públicos, y otra más centrada en la

⁴⁷¹ ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...* op. cit., p.22. La bibliografía que define y describe la política de ordenación del territorio es amplísima pero creemos que la síntesis que aquí realiza este autor es la más adecuada para nuestro estudio, que no pretende en absoluto agotar la cuestión sino solamente describirla brevemente para poder conceptualizar el papel que el patrimonio y el paisaje tienen y reciben en la misma. Hemos consultado también los estudios que Andreas Hildebrand ha realizado en *Política de ordenación del territorio en Europa*. Sevilla: Universidad y Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1996 y en “Instrumentos de intervención sobre el paisaje. Ejemplos de buenas prácticas de la experiencia internacional”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...* op. cit., pp. 193-212. y los siguientes títulos: ZOIDO NARANJO, Florencio: “Geografía y ordenación del territorio”, En *Iber, Didáctica de las ciencias sociales. Geografía e Historia*, n. 16, 1998, pp. 19-31.; ZOIDO NARANJO, Florencio: “Paisaje y actuación pública. Inserción en la legislación y planificación europeas”, En MARTÍNEZ DE PISON, E.: *Paisaje y medio ambiente*. Valladolid: Universidad y Fundación Duques de Soria, 1998, pp. 29-44.; *Compendium des systèmes et des politiques d'aménagement du territoire dans l'Union Européene*. Luxemburgo: Comisión Europea, 2000.; LÓPEZ RAMÓN, F.: “Planificación territorial”, En *Revista de Administración Pública*, n. 114, 1987, pp. 127 y ss. TORRES RIESCO, J. C.: “Propuestas para una política de ordenación del territorio en España”, En *Estudios Territoriales*, n. 8, 1982, pp. 47 y ss.; BIELZA DE ORY, V. y DE MIGUEL, R.: “El patrimonio cultural, componente de la ordenación del territorio” En *Revista Aragonesa de Administración Pública*, n. 10, 1997, pp. 185-207.; BENABENT F. DE CÓRDOBA, Manuel: “La ordenación del territorio en España. Una función pública aún por consolidar”, En *Cuadernos Económicos de Granada*, 1999, n. II, pp. 58-67.

planificación física. Mediante la ordenación territorial se establece un modelo territorial compuesto por dos integrantes principales: las estructuras y sistemas territoriales que contribuyen a la cohesión interna y a la comunicación con otros territorios y ámbitos espaciales más amplios, por una parte, y la identificación de los elementos que por sus características propias o su relación con el desarrollo y el bienestar requieren regímenes de actuación diferenciados⁴⁷², (este sería el caso del patrimonio cultural y del patrimonio natural). A los niveles antes señalados habría que añadirles, además, el comunitario, puesto que la UE se ha dotado de una serie de criterios propios de actuación, meramente orientativos para el conjunto de los Estados, establecidos en la *Estrategia Territorial Europea* de 1999⁴⁷³.

Para diferenciar las actuaciones a todos estos niveles y evaluar el tratamiento del paisaje en las mismas Zoido Naranjo propone definir como *estrategias territoriales* a las iniciativas emanadas desde la administración europea y estatal, y en menor medida, de la autonómica, cuando aborda una escala muy extensa; como *directrices o planes de ordenación del territorio* a las iniciativas y formulaciones autonómicas de esta naturaleza y, como *planes y proyectos de ordenación*, a las normas que afectan a los ámbitos comarcales y locales. Mientras que en las primeras el grado de inserción del paisaje en la ordenación del territorio es muy genérica, en los segundos y terceros el paisaje como forma, como sistema o como percepción puede encontrar distintas posibilidades de ser tratado e incluido, al referirse a porciones del territorio más pequeñas y, por lo tanto, susceptibles de una mayor precisión⁴⁷⁴. En este sentido lo ideal sería que las estrategias sirvan como modelo teórico y orientación que debe ser implementada en los siguientes niveles como debería suceder, por ejemplo, con la Convención Europea del paisaje a la que nos dedicaremos en el siguiente epígrafe de la tesis. En nuestro país las *directrices o planes de ordenación de territorio* y los *planes y proyectos de ordenación* se encuentran en un estado aún embrionario, pero podrían

⁴⁷² ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”..., op. cit., p. 22.

⁴⁷³ *ETE Estrategia Territorial Europea: Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la UE, 1999. Como antecedentes de la aprobación de la misma hay que señalar otros instrumentos similares como el *Schema Européene d'aménagement du territoire*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 1991. y *Europa 2000. Perspectivas de desarrollo del territorio de la Comunidad*. Luxemburgo: Comisión de las Comunidades Europeas, 1992.

⁴⁷⁴ ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”,...op. cit., p. 25. Para ampliar este diferente tratamiento véase especialmente el siguiente estudio del mismo autor “Paisaje y actuación pública. Inserción en la legislación y planificación europeas”, En MARTÍNEZ DE PISON, E.: *Paisaje y medio ambiente...* op. cit., pp. 29-44.

recibir un fuerte impulso precisamente en el marco de la adopción de la citada Convención, que aboga decididamente porque sea a nivel local y regional donde se concreten sus disposiciones, cumpliendo así con la demanda actual de aplicar el principio de subsidiariedad encaminado a fortalecer la democracia mediante la aproximación de la toma de decisiones al nivel político administrativo más próximo al ciudadano⁴⁷⁵.

Por su parte, el estudio del paisaje en sí mismo, a pesar de su auge en las últimas dos décadas, sigue siendo una disciplina emergente para muchas áreas de conocimiento, con excepción, quizá, de la geografía, por lo que, como indica Esther López Martín, “(...) aún no existe la conciencia social de la necesidad de su conservación, protección, restauración, documentación y profundo conocimiento”⁴⁷⁶, desde el ámbito de la protección del patrimonio, en un sentido amplio, del que forma parte, y mucho menos desde una política más amplia como es la ordenación del territorio. También Zoido Naranjo y Venegas Moreno señalan que, aunque desde los noventa los organismos públicos internacionales, estatales, regionales y locales le prestan una atención cada vez mayor, todavía no existe un consenso suficiente sobre cómo conocer el paisaje y actuar sobre él, debido, a la ausencia “de una teoría comprensiva y de metodologías compartidas o complementarias respecto a la amplitud semántica, el dinamismo polirrítmico y la gran diversidad de los paisajes europeos”⁴⁷⁷ y también a que, en la mayoría de los casos, los programas, planes e incluso las políticas específicamente destinadas al paisaje están poco coordinadas por lo que “no cubren suficientemente los territorios, ni contrarrestan eficazmente los procesos que más negativamente afectan alteran la calidad de los paisajes”⁴⁷⁸. Aún así es necesario destacar el propio hecho de que la mayoría de los países europeos estén incorporando, aunque en algunos casos de modo incipiente, la protección del paisaje y su metodología en la ordenación del territorio, y también en los ordenamientos jurídicos, las políticas sectoriales con incidencia en el territorio y en los instrumentos de planificación urbana y protección del patrimonio cultural y natural, con el objeto de hacer frente a su creciente deterioro y para desarrollar una función pública que se ocupe adecuadamente de él.

⁴⁷⁵ Véase PETSCHEN, S.: *La Europa de las regiones*. Barcelona: Institut d’Etudis Autònomic, 1993, pp. 54 y ss.

⁴⁷⁶ LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 97.

⁴⁷⁷ ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: “Prólogo”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...* op. cit., p.16.

⁴⁷⁸ *Ibid.*

3.2.3.2 Paisaje y patrimonio como revulsivos de la vulgarización del territorio

La línea de investigación dedicada al paisaje, entendido como concepto de utilidad para la ordenación del territorio, se está desarrollando en este momento desde diferentes perspectivas que abordan diversos aspectos relacionados con la configuración del paisaje y el territorio y que abarcan desde la protección de conjuntos históricos, áreas naturales, zonas rurales, espacios cultivados o zonas periurbanas y suelos no edificables, hasta instrumentos de acción y programas públicos como el planeamiento urbanístico y territorial, técnicas de documentación como los Sistemas de Información Geográfica o aspectos generales tales como los objetivos de calidad paisajística de la Convención Europea del paisaje o la valoración social del paisaje.

Como indican, de nuevo, Zoido Naranjo y Venegas Moreno, “el paisaje está siendo tenido en cuenta, progresivamente, como factor decisivo para la localización de determinadas actividades, principalmente las turísticas y recreativas”⁴⁷⁹ y, por ello, la calidad del mismo comienza a ser valorada como un recurso económico cuyo mantenimiento, además, es un nuevo yacimiento de empleo. Pero, ello conlleva una paradoja y es que “al mismo tiempo que se amplían los sentidos positivos atribuidos al paisaje y aumenta su valoración social, se están produciendo importantes y rápidas transformaciones paisajísticas, (...), mal controladas y sin evaluación de sus consecuencias”.

Precisamente un hecho fundamental para llegar a valorar el paisaje como patrimonio común de toda la sociedad y como elemento fundamental de la ordenación del territorio es la constatación de la fragilidad del mismo, de las rápidas transformaciones que se producen en él y de su pérdida acelerada en nuestros días, en que la separación entre áreas rurales y urbanas es prácticamente inexistente al extenderse las segundas de forma depredadora sobre el territorio que, hasta no hace mucho tiempo, se consideraba fundamentalmente agrario. Esta invasión es, para Esther López Martín, una consecuencia de la ubicuidad de nuevas formas económicas que dan respuesta a los procesos de producción actuales: centros comerciales⁴⁸⁰, segundas, residencias, agricultura bajo plástico...es lo que la autora llama un “nuevo paisaje

⁴⁷⁹ Ibid., p. 15.

⁴⁸⁰ Sobre la expansión de esta tipología edificatoria véase CRAWFORD, Margaret: “La Shopping Mall e lo Strip: da tipologia edilizia a forma urbana”, En *Urbanistica*, n. 83, 1986, pp. 34-41., donde la autora no sólo analiza a los centros comerciales desde el punto de vista de su abusiva expansión en las ciudades, los núcleos rurales y sus periferias, sino también cómo se están convirtiendo en los lugares preferentes de sociabilidad de los ciudadanos estadounidenses.

descontrolado” que, dada su extensión en el territorio, se plantea como un problema que se debe abordar desde el binomio paisaje-patrimonio y desde acciones contemporáneas “ya que los modelos tradicionales urbanísticos no pueden controlar esta forma mutante de crecimiento”⁴⁸¹. Como se afirma en la IX Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado, “de una visión restringida del paisaje se ha pasado a una preocupación ambiental por el territorio”⁴⁸².

En efecto, es evidente que los modelos urbanísticos de ciudad acabada y zonificada con los que se ha trabajado tradicionalmente en el siglo XX son ineficaces ante esta problemática, que se extiende incluso a las zonas naturales protegidas (parques naturales como el de Cabo de Gata en Almería), al ser poco flexibles ante la forma de crecer real de la ciudad que, en raras ocasiones, refleja ese modelo preconcebido del urbanismo imponiendo, por el contrario, sus propios usos y morfología y al no contemplar, puesto que se trata de un fenómeno que ha alcanzado su dimensión más dramática en la actualidad, la indiferenciación, que hoy día ya es un hecho, entre la ciudad y su periferia⁴⁸³. A esta situación, que también conlleva la descaracterización y pérdida de identidad de los paisajes y sus territorios, también ha contribuido de forma muy evidente y negativa la expansión del sector industrial y los decenios de explotación agrícola intensiva y total mecanización de sus labores provocando, sobre todo en los espacios indefinidos entre ciudad y campo lo que Paolucci llama “*qualunquismo del paesaggio agrario o periurbano*”⁴⁸⁴, al que sólo se han podido sustraer algunos

⁴⁸¹ LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”..., op. cit., p. 97. Lo mismo señalan los especialistas que participaron en la IX Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado: “Hemos de aceptar ya la evidencia de que la Urbanística moderna ha sido derrotada en su batalla contra la cantidad, como prueban las condiciones materiales de la irrefrenable urbanización actual en la mayor parte del Planeta. Pero, a la conciencia de haber perdido la lucha cuantitativa se le suma la del fracaso en el terreno de lo cualitativo”. En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*. Valladolid: Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, 1998, p. 20. El fracaso del urbanismo como modelo para ordenar la ciudad y el territorio y salvaguardar los intereses públicos ha sido agudamente argumentado, con amplias dosis de ironía y amargura, por el arquitecto holandés Rem Koolhaas “*For urbanists, the belated rediscovery of the virtues of the classical city at the moment of their definitive impossibility may have been the point of no return, fatal moment of disconnection, disqualification. (...) The transition from a former position of power to a reduced station of relative humility is hard to perform. Dissatisfaction with the contemporary city has no led to the development of a credible alternative; it has, on the contrary, inspired only more refined ways of articulating dissatisfaction*” KOOLHAS, R: “What Ever Happened to Urbanism?”, En SIGLER, Jennifer (ed.): *S, M, L, XL. O.M.A. Rem Koolhaas and Bruce Mau*. New York: The Monacelli Press, Inc 1995, pp. 963-964.

⁴⁸² ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*..., op. cit., p. 17.

⁴⁸³ LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”..., op. cit., p. 97.

⁴⁸⁴ PAOLUCCI, Matteo Dario: “Il paesaggio agrario tra conservazione e restauro”, En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, p. 94.

territorios y ello debido, exclusivamente, al hecho de que son considerados como marginales al no ser competitivos económicamente.

Como también indica Fernández Salinas esta especie de promiscuidad espacial, “aparición de muchas formas ligadas a la sociedad de consumo y a la incorporación acrítica de modelos de ocupación del espacio provenientes de otras culturas”⁴⁸⁵, es uno de los mayores peligros a los que se enfrentan los paisajes, un proceso de aculturación que, es especialmente preocupante “si se acepta la premisa de que el paisaje es al territorio como la cara al alma humana: un espejo en el que, más allá de lo visible, conocemos el verdadero carácter de quien se proyecta en él”⁴⁸⁶.

En este contexto de vulgarización del entorno, en el sentido más amplio posible del término, el patrimonio se convierte en un elemento fundamental para poder identificar los paisajes y los territorios y poder diferenciarlos de otros, más aún en un momento, como el actual, en que las formas de ocio y economía globales y sus estructuras se expanden por doquier sin tener en cuenta la particularidad de la naturaleza y la cultura en las diferentes regiones del mundo.

Al binomio patrimonio-paisaje se le une en este caso el factor patrimonio-ecología como elemento esencial para poder distinguir lo que es propio de cada territorio y poder disfrutar de él: “El estudio exhaustivo e interdisciplinar de la ecología, sienta las bases para abordar algunos aspectos del patrimonio del paisaje, siendo parte importante y generadora de equilibrio de una correcta intervención”⁴⁸⁷. Dada la velocidad con la que se producen las transformaciones en el territorio y el paisaje, el patrimonio resulta un elemento esencial de permanencia y de identidad, de reconocimiento, en definitiva, de los aspectos significativos territoriales, que debe ser tenido en cuenta en el planeamiento a gran escala y en los proyectos de conservación, restauración o modificación de los paisajes y es en este sentido como podemos entender al patrimonio en su contexto territorial como algo similar a una ecología del planeamiento o la proyección arquitectónica.

⁴⁸⁵ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?” En, CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 44.

⁴⁸⁶ Ibid . Sobre el concepto de paisaje como imagen del territorio véase también TURRI, E.: *Il paesaggio come teatro: dal territorio vissuto al territorio rappresentato*. Venezia: Marsilio editore, 1988.

⁴⁸⁷ LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”..., op. cit., p. 100.

Así, “el paisaje necesita del patrimonio para poder ordenarse, conservarse, restaurarse e incluso modificarse y el patrimonio necesita al paisaje para encontrarse estructurado en el territorio”⁴⁸⁸. En este sentido, en la IX Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado se afirma que “el paisaje es valorado como patrimonio cultural en la medida en que caracteriza espacios concretos y se constituye en la seña de identidad que los hace inconfundibles. Así el paisaje, natural y edificado, conforma un conjunto valorable y protegible en tanto que responde a unas pautas y lógicas de orden territorial”⁴⁸⁹. Sin embargo, para que el concepto de paisaje sea útil a una ordenación más humanizada del territorio es necesario, en primer lugar, que se entienda su carácter transversal y se aborde en todas las intervenciones y políticas públicas que tienen incidencia en el territorio. Y también establecer estrategias de comunicación para transmitir las claves del significado territorial, paisajístico, de cada zona.

Es más bien en este segundo aspecto en el que más se ha avanzado en la actualidad mediante la introducción de nuevas técnicas de musealización e interpretación de los valores patrimoniales y paisajísticos, la señalización de dichos significados en lugares estratégicos, la dotación de equipamientos de lectura del paisaje, etc. Sin embargo la mayoría de ellos, adolecen, en nuestra opinión, de una orientación claramente tutelar que ponga el acento en la necesidad de conservar estos valores y en la difusión de los mecanismos legales que para ello están a nuestro alcance, al centrarse, sobre todo, en la conceptualización de paisaje, territorio y patrimonio como recursos económicos que pueden contribuir al desarrollo, especialmente rural, mediante su promoción casi exclusivamente turística. Así, no es extraño que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se refiera al paisaje rural no sólo como un “elemento de identidad que refuerza el sentimiento de pertenencia a un territorio”, o como “un recurso endógeno incuestionable que hay que poner en valor”, sino también como “un capital cuyo valor hay que incrementar para poder comercializarlo”⁴⁹⁰. Esta comercialización puede llevarse a cabo de diferentes formas, pero desde la citada Consejería se destaca especialmente la creación de una imagen de marca del territorio, como si de cualquier otro producto se

⁴⁸⁸ Ibid., p. 102.

⁴⁸⁹ ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...* op. cit., p. 18.

⁴⁹⁰ DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA: “Sectores públicos y privados han de colaborar en la gestión del paisaje rural”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, 2004, pp. 6-7.

tratara, a la que se le atribuyen falsos dones tutelares como “la conjunción entre historia, arte, tradiciones, gastronomía, naturaleza y patrimonio etnológico”, que dan lugar al entendimiento del patrimonio “como un todo que se puede poner en valor y convertir en un novedoso producto de turismo cultural, motor de desarrollo”⁴⁹¹. Es preocupante el hecho de que, en esta afirmación, se atribuya a la imagen de marca la capacidad de crear un concepto unitario de patrimonio cuando, en realidad, la unidad de dicho concepto ha sido una de las conquistas conceptuales más importantes de toda la historia de la Protección. Es en éste tipo de afirmaciones y caracterizaciones del paisaje y el territorio donde, de nuevo, se constata la tendencia actual a confundir, intencionadamente creemos, las finalidades tutelares e incluso el propio concepto de patrimonio, con el desarrollo económico y sus instrumentos, una tendencia que, y esto es lo más grave, se incentiva por parte de la propia administración pública que, en nuestra opinión, debería preocuparse, sobre todo, por proporcionar al paisaje y al patrimonio un adecuado marco de protección jurídica y por reorientar y controlar los proyectos de desarrollo que buscan, ante todo, esa comercialización del patrimonio y del paisaje, y no su puesta en valor, también económico, como resultado secundario, y no objetivo principal, de un adecuado proceso de protección y gestión.

3.2.3.3 La percepción del paisaje como instrumento para la ordenación del territorio.

Existen criterios mucho más apropiados, sobre todo aplicables en la escala local y comarcal, que pueden coadyuvar a que el paisaje sea no sólo un factor de desarrollo territorial sino también un criterio sólido en el que basar el carácter público de la ordenación territorial que, a la postre, es la herramienta fundamental que establece, o debería establecer, los presupuestos en los que aquél se basa. Para ello será necesario partir del propio análisis formal del paisaje determinando su visibilidad en el territorio e identificando las características y los componentes de su forma para poder establecer cuáles le confieren rasgos positivos y negativos convirtiéndose, por lo tanto, en factores de calidad o fragilidad paisajística. Esta aproximación al paisaje, de carácter integrador, es la que nos resulta más útil de entre los distintos enfoques, psicológicos, perceptivos, geográficos y físicos y territoriales, puesto que lo sitúa conceptual y estratégicamente en un ámbito de encuentro entre lo subjetivo - la percepción de la visibilidad del paisaje -, y lo objetivo u objetivable - la porción de territorio analizada y considerada como paisaje -, entre las percepciones y valoraciones individuales y colectivas y los procesos

⁴⁹¹ Ibid.

soci ecológicos- que inciden sobre la calidad o la fragilidad del paisaje⁴⁹². En definitiva, entre la noción de patrimonio y la de territorio.

Los EE.UU. y Australia han sido pioneros en el estudio visual del paisaje como instrumento que sirve de base para establecer medidas de protección del mismo y de ordenación del territorio, tanto en ámbitos urbanos como en ámbitos rurales, litorales y naturales. Es especialmente destacada la atención que en EE.UU. recibe el paisaje en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), y, en este marco, un ejemplo muy significativo es el del Departamento de Medio Ambiente del Estado de Nueva York que, en virtud de su propia Ley sobre EIA (*New York's State Environmental Quality Review Act/SEQR*), aplica un procedimiento específico para la identificación, valoración y evaluación de los recursos visuales, que publicó en 1982 en el *SEQR Handbook, Visual Resources*. Este manual contiene un conjunto de los criterios paisajísticos que deben ser adoptados desde el primer momento en la planificación de cualquier proyecto, de entre los cuales nos parecen especialmente significativos los siguientes⁴⁹³:

- Localizar las nuevas instalaciones en sitios donde sean compatibles con el entorno visual.
- Evitar la publicidad comercial, tendidos y otras distracciones creadas por el hombre en las áreas de alta calidad escénica.
- Prestar especial atención a la potenciación y mejora de la calidad visual de las vías de entrada a las ciudades, pues generalmente marcan la pauta de expectación visual que se percibe de las mismas.
- Potenciar las vistas a las aguas.
- Evitar los efectos visuales adversos causados por la introducción de materiales, colores y formas incompatibles con el paisaje circundante.

Un ejemplo similar lo ofrecen, en Australia, las Directrices para el emplazamiento y el diseño de estructuras en la Costa Philips (*Siting and Design Guidelines For Structures on the Port Philips Coast*) de 1979. Se engloban en tres tipos,

⁴⁹² Sobre las distintas aproximaciones al paisaje que se han llevado a cabo desde diversas áreas del conocimiento y disciplinas véase el apartado referido al paisaje como bien cultural, en el siguiente epígrafe de este bloque y la síntesis que de las mismas aporta MATA OLMO, Rafael: "Paisajes españoles. Cuestiones sobre su conocimiento, caracterización e identificación", En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., pp. 37-41.

⁴⁹³ Véase SMARDON, R.C. et. Al.: *Foundations for visual projects analysis*. New York: Willey & Sons, 1986.; SMARDON, R.C. y KARP, P.: *The legal landscape. Guidelines for regulating environmental and aesthetic quality*. New York: Willey & Sons, 1993.

las directrices funcionales, las ecológicas y las estéticas. Estas últimas formulan propuestas para conseguir una integración armónica de las estructuras (chalets, infraestructuras de equipamiento, letreros, etc.) en el paisaje de su entorno y minimizar los impactos visuales. En concreto, se refieren a la forma, la línea, el color, la textura, las vistas, la coordinación visual (diseño de estructuras, letreros, muebles de jardín, etc., conforme a un estilo o tema común), los letreros, señales y tendidos eléctricos y actuaciones paisajísticas. El criterio general que se deberá seguir queda establecido del siguiente modo: “El emplazamiento y el diseño de la urbanización deben mantener y potenciar el carácter del paisaje costero del área tal y como se expresa en la línea dominante o las relaciones lineales que se encuentran en el ambiente circundante”⁴⁹⁴.

El paisaje, una vez que ha sido analizado formal, visual y perceptivamente, puede contribuir a la ordenación del territorio en tres sentidos:

-En primer lugar para identificar correctamente la localización y disposición de los elementos y usos del territorio y las estructuras que lo conforman.

-En segundo lugar, como instrumento que coadyuva al análisis territorial, pues, al definirse el paisaje sobre todo visualmente, muestra los aciertos y las disfunciones del desarrollo y permite comprender y explicar las formas que ha ido adquiriendo el territorio a lo largo del tiempo, un requisito básico para proponer nuevas formas de ordenación del mismo.

-Y, en tercer lugar, porque al ser el paisaje una construcción mental, subjetiva y patrimonial, fundamentalmente de las personas que viven y se relacionan con él, puede mejorar la democratización y subsidiariedad que actualmente son una exigencia insoslayable a la hora de establecer las prioridades sobre las que se organiza y gestiona el territorio⁴⁹⁵.

Por ejemplo, el *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía* (POTA), de 1998, perfila unas estrategias paisajísticas partiendo del entendimiento del paisaje como expresión visible de la relación histórica de la sociedad con la naturaleza y el territorio y también del mayor o menor equilibrio y calidad ambiental de los diferentes territorios andaluces. Y, para hacer del paisaje un instrumento útil a la ordenación que se propone,

⁴⁹⁴ En HILDEBRAND, Andreas: “Instrumentos de intervención sobre el paisaje. Ejemplos de buenas prácticas de la experiencia internacional”..., op. cit., p. 209.

⁴⁹⁵ ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”...op. cit., p. 24.

establece la necesidad de identificar y catalogar a los paisajes andaluces como paso previo para una adecuada planificación y gestión de los mismos entendiéndolos como recursos territoriales, culturales, naturales, económicos, etc.⁴⁹⁶.

A una escala menor, el paisaje es especialmente útil para definir los planes comarcales o subregionales de ordenación del territorio porque la mayoría de los aspectos paisajísticos desbordan los límites municipales y, por lo tanto, su protección puede ser aprovechada como un recurso de cooperación intermunicipal, sobre todo en lo referido a la gestión de los espacios no urbanizados entre los núcleos de población que son los más susceptibles de padecer un desarrollismo incontrolado. Para ordenar y valorar dichos espacios es fundamental tener en cuenta tres aspectos fundamentales de los paisajes como son las cuencas visuales de los mismos⁴⁹⁷, los rasgos dominantes de su imagen y los procesos o causas que los explican. En función de los mismos, pueden establecerse los puntos de visión y recorridos paisajísticos que se deseen resaltar o proteger por diversas causas y también equipamientos culturales y de ocio que exploten su valor económico de una forma racional y consecuente con los propios valores del lugar. Esta aproximación es también de utilidad para diseñar criterios de ordenación para determinadas áreas que precisan de una reordenación unitaria tras un proceso de crecimiento incontrolado, caso de las periferias urbanas, las zonas litorales, las dedicadas a la agricultura intensiva, o lo que Zoido Naranjo conceptualiza “aglomeraciones urbanas plurimunicipales”⁴⁹⁸.

En cualquier caso, la cuestión esencial será alcanzar una ordenación del territorio que tenga muy en cuenta los criterios paisajísticos y que desarrolle instrumentos que potencien, creen y protejan su visibilidad y los elementos que la conforman. Éste último aspecto adquiere una importancia fundamental a la hora de diferenciar claramente paisaje y territorio y protección del paisaje y ordenación del territorio, en la línea que ya hemos apuntado de que el paisaje sería algo así como la cara visible del territorio, una parte de aquel y no el territorio mismo. Zoido Naranjo lo ha explicado con gran claridad: “(...) es preciso reconocer que si el paisaje es la cualidad visual de todo el territorio, su apreciación tiene que estar referida

⁴⁹⁶ Véase *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1998. Para conocer la clasificación de los paisajes andaluces véase también AA.VV.: *Territorio y Patrimonio. Los paisajes andaluces*. Sevilla: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; Granada: Comares, 2003.

⁴⁹⁷ Véase TÉVAR SANZ, G.: “La cuenca visual en el análisis del paisaje”, En *Serie Geográfica*, n. 6, 1996, pp. 99-113.

⁴⁹⁸ *Ibid.*, p. 28.

preferentemente a determinados hechos, espacios, itinerarios o puntos de vista; todo el territorio no tiene la misma visibilidad, ni idénticos valores visuales; todo el espacio geográfico no es observable desde todos los puntos de vista”⁴⁹⁹.

3.2.3.3.1 Algunos modelos de intervención en el paisaje

Para Ojeda Rivera la unión entre paisaje y desarrollo debe responder a la necesidad “de basar el desarrollo de toda comunidad humana en el conocimiento, valoración y respeto de los principios básicos de organización de cada uno de los paisajes (...) para poder autogestionar de manera legítima toda intervención sobre ellos en función de las limitaciones, dificultades y posibilidades que sus recursos ofrecen y, consecuentemente, no romper el equilibrio de sus sistemas físico-naturales, ni desequilibrar los procesos históricos y culturales que lo han ido dibujando”⁵⁰⁰. Se trata, en definitiva, de caracterizar al paisaje como una síntesis de patrimonio cultural y natural, como la expresión común y omnipresente de una “inteligencia social compartida” y como una herramienta óptima para promocionar el desarrollo de los territorios más banalizados por la globalización⁵⁰¹.

Zoido Naranjo ha desarrollado una serie de principios y criterios generales muy sencillos que deben orientar la promoción del paisaje como un instrumento de desarrollo territorial sin transgredir su valor patrimonial: la necesidad de recuperar una relación armoniosa con la naturaleza; el reconocimiento del origen natural de todos los paisajes; el reconocimiento, también, de la acción antrópica sobre los mismos y su valor cultural; el reconocimiento de los valores paisajísticos de amplios espacios que ya han sido protegidos bajo diferentes figuras legales debido a sus valores naturales y culturales y la necesidad de proteger determinadas manifestaciones de los paisajes como caminos, arquitectura vernácula y otros, a través de instrumentos similares a los que se aplican a los bienes culturales inmuebles.⁵⁰²

-Recuperar una actitud serena de relación con la naturaleza, perdida por la mayoría de las personas en el mundo occidental, es una necesidad de la que se viene hablando a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XX, en el que el desarrollismo

⁴⁹⁹ Ibid.

⁵⁰⁰ OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y Patrimonio Paisajístico”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, p. 55.

⁵⁰¹ Ibid.; Véanse también MARINA, J.A.: *Crónicas de la ultramodernidad*. Barcelona: Anagrama, 2000.; SANTOS, M.: *De la totalidad al lugar*. Barcelona: Oikos-tau, 1996.

⁵⁰² ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje. Patrimonio público y recurso para la mejora de la democracia”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 50, 2004, p.70.

urbano ha transformado radicalmente no solo el contexto físico en el que vivimos sino también nuestro propio estilo de vida. La propuesta de desarrollo sostenible, aceptada a escala global formalmente por la Declaración de Río de Janeiro en 1992, que afirma el “derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza” en su Principio 1º apunta en esa dirección, pero su consecución dista de ser un hecho. Por ello, para Zoido Naranjo la primera condición para que esta relación tenga lugar será transmitir la urgencia de su necesidad a las políticas e instrumentos educativos, así como a la labor de organizaciones no gubernamentales con influencia moral sobre los ciudadanos⁵⁰³.

-Reconocer que todos los paisajes actuales, hasta los más radicalmente transformados por la acción humana, tienen un fundamento natural en su conformación y dinámica (en su origen y disposición geológica, en su composición mineral, en la presencia de agua y elementos vivos, etc.), que debe ser conocida para intervenir en ellos pudiendo valorar previamente las consecuencias de los actos humanos. Para ello, en opinión de este autor, es indispensable que el sencillo e incumplido principio de proyectar u ordenar de acuerdo con la naturaleza⁵⁰⁴ sea asumido “como inexcusable punto de partida” para establecer las normas, objetivos y prioridades de los instrumentos legales de planificación y gestión públicas⁵⁰⁵.

-El reconocimiento y valoración de las huellas materiales que han dejado las generaciones precedentes sobre el territorio es un aspecto fundamental para caracterizar a éste desde un punto de vista patrimonial. Estas huellas se manifiestan especialmente en las soluciones dadas a distintas necesidades humanas en diferentes momentos o etapas históricas y es conveniente estudiar su posible aplicación en la actualidad, dado que, generalmente, se adecuan mejor a las condiciones naturales y físicas del paisaje que los métodos y actuaciones estandarizados o concebidos para otros contextos geográficos que suelen extrapolarse de unos territorios a otros de forma totalmente acrítica e irracional. Además, es necesario reconocer y establecer con detalle los valores simbólicos e identitarios que las sociedades locales o regionales han otorgado a lo largo

⁵⁰³ Ibid., pp. 66-73.

⁵⁰⁴ Dicho principio fue ya formulado en 1967 por I. MCHARG y puede estudiarse en la edición en castellano de su obra *Proyectar con la naturaleza*. Barcelona: Gustavo Gili, 2000 (la primera edición en inglés es de 1969).

⁵⁰⁵ ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje. Patrimonio público y recurso para la mejora de la democracia”..., op. cit., p. 70.

del tiempo a diversas manifestaciones o permanencias del pasado que se consideran singulares y pueden alcanzar la condición de elementos paisajísticos significativos⁵⁰⁶.

-La consideración de los aspectos paisajísticos debería formar obligatoriamente parte de los instrumentos que regulan espacios de dimensiones amplias que son protegidos por sus valores patrimoniales naturales (parques nacionales, naturales, reservas de la biosfera, etc.), y culturales (sitios y conjuntos históricos, ciudades históricas, lugares con tradición de celebración y reunión, etc.). Y, del mismo modo, los hitos paisajísticos que sirven de referencia para la identificación de los lugares y para la localización (construcciones aisladas, grandes peñas y árboles, perfiles singulares del relieve, hechos muy visibles, etc.), deberían tener asignado un sentido patrimonial específico, puesto que, además, muchos de ellos, como cascadas, sitios sagrados, monumentos naturales, parajes protegidos, etc., ya poseen dicha consideración, aunque no hayan sido específicamente identificados, caracterizados o regulados. Lo mismo sucede con los lugares que poseen condiciones excepcionales de visibilidad y han sido tradicionalmente visitados para contemplar panoramas de gran belleza y que, además, son especialmente interesantes para asignar un valor patrimonial al territorio por su ubicuidad y numerosidad de las que da buena muestra la frecuencia de topónimos como buenavista, bellavista, y otras palabras identificadoras de sus condiciones como apreciados miradores o atalayas⁵⁰⁷. Los componentes y elementos paisajísticos que, por sí mismos y en su combinación con otros hechos, proporcionan singularidad a determinados paisajes agrarios y urbanos, (el autor enumera las edificaciones rurales; los setos vivos utilizados como cerramientos -deslindando el dominio público o señalando la propiedad rústica-; las construcciones de piedra seca bordeando los caminos o conteniendo los suelos en terrenos con grandes pendientes; el color de las edificaciones y la distribución de su volumetría en los núcleos de población; la utilización preferente de ciertas especies en el arbolado urbano, etc.), podrían tener también una consideración patrimonial reglada, “sin perjuicio de la libertad o creatividad personal de quienes proyectan para lograr nuevos paisajes de valor”⁵⁰⁸.

-Finalmente considera imprescindible recordar que los principios anteriores (u otros similares que podrían establecerse) no deben ser aplicados como normas abstractas, sino en desarrollo de una previa identificación y cualificación “de los

⁵⁰⁶ Ibid.

⁵⁰⁷ Ibid., p. 71.

⁵⁰⁸ Ibid.

paisajes propios sobre el conjunto del territorio”, tras “analizar sus características, las dinámicas y las presiones que los modifican”, como señala el artículo 6.C.a de la Convención Europea del Paisaje, y tras formularse los objetivos de calidad paisajística a los que se refiere el artículo 6.D de la misma. En definitiva, tomando en consideración las características complejas y los valores concretos de cada lugar”⁵⁰⁹.

Uno de los pioneros del estudio del paisaje en este sentido fue Ian McHarg que desarrolló un método gráfico mediante el cual, una vez obtenida la planimetría del sector, iba dibujando en mapas diferentes de papel traslúcido, los diferentes elementos que componen el paisaje y que debían tenerse en cuenta en la toma de decisiones urbanísticas o medioambientales. Al adjudicar diferentes colores a cada plano y superponerlos después había áreas que quedaban sin manchar, que no cumplían ningún requerimiento de los que se había impuesto, y otras en las que se superponían unas manchas sobre otras y, por tanto, diferentes requerimientos. Con este sistema, que se llamó “Método de Exclusión McHarg”, y que para muchos autores es el precedente más directo de los actuales SIG, se demostraba que la zonificación aplicada por el urbanismo, en la que a cada sector le corresponde un solo uso, era inviable en determinados espacios⁵¹⁰.

Otra de las aportaciones de este autor fue su propuesta de una nueva relación del hombre con el medio a través de una investigación donde la protección de lo natural era la base del proyecto y el patrimonio natural se convertía, por lo tanto, en un componente fundamental del paisaje y en la base para el desarrollo del territorio⁵¹¹.

Siguiendo esta línea de investigación, la posibilidad de tener distintas informaciones de un mismo lugar que hoy día nos ofrecen las nuevas tecnologías se amplía al proponer las mismas diferentes soluciones a la proyección y protección el paisaje en función de los elementos que quieran destacar de aquel -históricos, geográficos, políticos, patrimoniales, paisajísticos, culturales, económicos, etc.- o de aunarlas en un solo método de estudio puesto que es evidente que en el paisaje confluyen todos estos elementos de forma simultánea tanto en el espacio como en el tiempo. Precisamente, es esta característica multidimensional del paisaje la que está propiciando que las nuevas aproximaciones a este concepto lo aborden teniendo muy

⁵⁰⁹ Ibid. Trataremos de forma ampliada estas cuestiones cuando analicemos la definición y normas de actuación que propone la Convención Europea del Paisaje en el epígrafe 3.4 de la tesis.

⁵¹⁰ MCHARG, I: *Proyectar con la naturaleza...*, op. cit.

⁵¹¹ Ibid.

presente el factor temporal de cara a la proyección de nuevas soluciones para su ordenación.

El propio concepto de paisaje, como hemos visto, depende en sí mismo de la percepción y del tiempo puesto que se basa en el sujeto que observa y por tanto posee componentes subjetivos y variables fundamentales que condicionan su propia existencia y su imagen. Es decir, el paisaje existe y es definido cada vez que es observado y, una consecuencia fundamental de ello es que el estudio del paisaje siempre estará vinculado al aspecto temporal y al individual: “Patrimonio y Paisaje son por tanto disfrutados desde una instantaneidad en la que el pasado se proyecta desde el presente y los lugares se proyectan sobre los observadores, todo ello a través del instante en que son vividos”⁵¹². Por ello, los fines tradicionales del urbanismo como modo de ordenar funcionalmente la ciudad son inadecuados cuando se salta a la escala del territorio al no tener en cuenta la variable incontrolable del mismo. Se han estudiado exhaustivamente las características de la zonificación, los usos compatibles e incompatibles pero no se ha prestado atención a lo efímero de algunas funciones que cambian rápidamente en el tiempo produciendo transformaciones incontroladas en el paisaje. Por esta razón, las propuestas más novedosas tratan de incorporar la incidencia temporal de muchos acontecimientos territoriales como una condición más del planeamiento, estudiando los funcionamientos territoriales a corto, medio y largo plazo, de forma que los agentes transformadores de los mismos no se contemplan como algo negativo sino como nuevas formas de crecer que se deben regular “para garantizar su simbiosis con el paisaje y conseguir en equilibrio su perdurabilidad”⁵¹³.

En este marco se inserta, por ejemplo, la metodología para la ordenación del eje territorial Torre del Mar-Nerja propuesta por Esther López Martín desde el IAPH: “La posibilidad de tener distintas informaciones de un mismo lugar nos permite incorporar el factor tiempo al planeamiento, ya que el paisaje de un lugar cambia en función de en qué momento es observado, tal y como vemos en los ejemplos siguientes: las visitas fuera de temporada a núcleos turísticos o en horario no laboral a las zonas de oficinas, o en periodo no lectivo a zonas de estudiantes, hace que descubramos que el planeamiento siempre se ha pensado como algo definitivo y concluyente y la realidad es que el territorio siempre se comporta de una forma más viva, cambia cada año, cada mes o

⁵¹² LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”..., op. cit., p. 102.

⁵¹³ Ibid., p. 101.

cada hora según el caso”⁵¹⁴. Por ello propone pensar el territorio en el transcurso del tiempo y teniendo en cuenta la facilidad con la que cambian sus usos para acercar dicho concepto a su propia realidad y propiciar una ordenación más racional del mismo⁵¹⁵.

El estudio del paisaje debe materializarse, para esta autora, en su contexto territorial y dentro de los Proyectos de Paisaje puesto que, como hemos visto, aunque los planes de ordenación del territorio, incluyen documentación relativa al paisaje no proponen un proyecto específico para este concepto en su conjunto sino sólo para algunos de los elementos que lo componen, por ejemplo a través de la creación de miradores o la reestructuración de antiguas canteras pero no desde un punto de vista integral. Tampoco el urbanismo es el marco más adecuado desde el que abordar la protección del paisaje puesto que “debe pasar de buscar un fin definido donde se conoce la futura imagen de la ciudad a convertirse en un proceso donde lo que se conoce es la nueva estructura del territorio y qué leyes lo rigen para ser un entorno sostenible, ecológico con un paisaje que los ciudadanos sientan reconocible y con el que se identifiquen”⁵¹⁶. La autora reclama, por lo tanto, que el tratamiento del paisaje se integre en un proceso en el que deben intervenir factores que hasta ahora han estado ausentes del urbanismo tradicional como son la creación, la innovación y el arte.

Para abordarlo, y en el contexto concreto del eje Torre del Mar-Nerja, Esther López Martín propone aplicar la Teoría de la Deriva. Ésta fue formulada por Internacional Situacionista que se desarrolló en París entre los años 1957 y 1972 como una reacción frente a los postulados urbanos del movimiento moderno y la sociedad de consumo. Se oponían a ellos porque consideraban que la ciudad no sólo debía pensarse para el desplazamiento del lugar de residencia al lugar de trabajo, sino como un espacio donde desarrollar lo lúdico, y no sólo lo funcional, y donde poder perderse sin prisas ni recorridos prefijados. Opinaban sobre la ciudad y la sociedad basándose en parámetros diferentes cuestionando, por ejemplo, que se pretendiera basar la modernidad de la ciudad en su utilidad en lugar de crear ciudades para los ciudadanos⁵¹⁷, y, por ello,

⁵¹⁴ Ibid., p. 98. Véase también LYNCH, Kevin: *¿De qué tiempo es este lugar?* Barcelona: G. Gili, 1975, pp. 200-202. En esta obra el autor propone la creación de arquitecturas que puedan tener usos diferentes y un aspecto satisfactorio según las necesidades de cada momento y de si están llenos o vacíos: así un auditorium, un aparcamiento, una zona de acampada...

⁵¹⁵ Como ejemplos de esta necesidad menciona los invernaderos, que podrían ser sustituidos en determinadas épocas del año por otro tipo de cultivos, lo cual también sería beneficioso para el suelo, cambiando también los colores de los plásticos, o las zonas turísticas costeras que quedan prácticamente despobladas en invierno al no desarrollarse en ellas ninguna actividad económica o cultural.

⁵¹⁶ LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”..., op. cit., p. 102.

⁵¹⁷ Ibid. pp. 102-103.

plantearon que lo moderno era un sistema de la persona respecto a su tiempo, la novedad y el consumo, y que necesidades como la lavadora, el coche, etc., no eran tales necesidades personales, sino que habían sido creadas por la economía y la industria para continuar con el proceso de producción y consumo acelerados en los que se sustentan. Por todo ello propusieron la Teoría de la Deriva, donde se practicaba una forma libre, desorientada y no premeditada de recorrer la ciudad y, junto a ella, el concepto de la *psicogeografía* consistente en “los efectos que el entorno geográfico, organizado o no conscientemente, produce en las emociones y el comportamiento de los individuos”⁵¹⁸. Aunque ellos mismos pusieron pocas veces en práctica sus propias teorías, lo cierto es que la vigencia de estas queda demostrada hoy día, cuando nos percatamos de que, a pesar del esfuerzo de zonificación que impone el urbanismo, la ciudad y el territorio imponen su propia realidad que pesa mucho más, en la práctica, que los conceptos con los que fueron pensadas las ciudades.

A finales de los noventa, y debido a la constatación de lo anterior, las teorías de los situacionistas fueron rescatadas con la exposición que se les dedicó en el MACBA en 1996 y la creación del grupo Rizoma. Éste último ha recuperado los planteamientos de la teoría de la deriva aplicándolos al territorio y, desde entonces, diversas universidades andaluzas han seguido esta línea de análisis del paisaje en colaboración con Rizoma⁵¹⁹. La Escuela de Arquitectura de la Universidad de Granada ha sido una de ellas proponiendo una deriva masiva en la Zona Metropolitana de la Costa del Sol y, basándose en la misma, Esther López Martín, desde el IAPH, ha aplicado el sistema al territorio que comprende los municipios actuales de Velez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja. Una deriva por este territorio descubre, según la autora, un paisaje frágil y en rápida transformación debido a que se están desarrollando en él actuaciones urbanísticas donde los aspectos como el paisaje, el medioambiente, la ecología o el patrimonio no se tienen en cuenta en absoluto, dado que las prioridades se centran sobre todo en los invernaderos, que han invadido todo el paisaje, y la infraestructura hotelera destinada a

⁵¹⁸ Ibid., p. 103.

⁵¹⁹ Los contenidos de dicha exposición, bajo el título de “Situacionistas” fue publicada más tarde en el catálogo de la misma y en otras obras. Véase ANDREOTTI; LIBERTO y COSTA, Xavier: *Situacionistas. Arte, Política, Urbanismo*. Barcelona: MACBA, 1997 y el libro de los mismos autores *Teoría de la Deriva y otros textos situacionistas sobre la ciudad*. Barcelona: Actar y MACBA, 1997. *Rizoma*, por su parte, (www.rizoma.org) es una revista de arquitectura, cuyo primer número se publicó por primera vez el 15 de septiembre de 1994, y donde se plantean cuestiones y reflexiones sobre la arquitectura y el urbanismo contemporáneos centrándose en muchas ocasiones en la ciudad de Málaga, donde residen sus creadores y redactores entre los que se encuentran geógrafos y arquitectos como Eduardo Serrano, Alfredo Rubio, José María Romero o Rafael Reinoso.

un turismo de enorme impacto negativo. Sin embargo, como también indica, la situación no es tan grave para que no se pueda intervenir en el paisaje de una forma conjunta⁵²⁰. De hecho, éste presenta elementos muy valiosos como es el propio litoral, su contraste con el paisaje abrupto de montaña colindante y el patrimonio arqueológico que aún subsiste en él y del que forman parte destacada las torres vigía que jalonan toda la costa y los yacimientos arqueológicos de Toscanos, Chorreras, Cerro del Mar o Trayamar, que atestiguan la ocupación del territorio por parte de los fenicios y durante toda la época Antigua. También cuenta con importantes elementos del patrimonio industrial, estructuras ligadas al extinto cultivo de la caña de azúcar, que no están siendo recuperadas (salvo en el caso de la industria situada junto a la vivienda Larios de Torre del Mar, que se encuentra en proceso de rehabilitación)⁵²¹. Basándose en estos elementos, propone un Proyecto de Paisaje en el que las relaciones entre los bienes culturales y naturales y el paisaje se pongan en valor a través de un recorrido peatonal por el entorno más inmediato de este territorio, aprovechando, además, la conexión natural existente entre ríos, valles, sierra, núcleos estructurantes y patrimonio concreto documentado, y el nivel homogéneo, 30 metros, sobre el nivel del mar de Nerja y Velez-Málaga que son los puntos de partida y llegada⁵²².

Para ello, ha definido tres áreas paisajísticas: estructura del paisaje, banda estructurante y paisaje no estructurante. La estructura del paisaje es el conjunto de elementos que definen e identifican el lugar, es decir sus valores y elementos patrimoniales. La banda estructurante es el eje vertebral del territorio, un espacio artificial que intenta conectar todo el patrimonio que le rodea, y el paisaje no estructurante es, por eliminación, todo lo demás⁵²³. El recorrido que queda conformado por la banda estructurante es además el camino que permite llegar a la sierra desde el mar, atravesando todos los valles y permitiendo la visualización del mar y de los elementos patrimoniales e incluso percibir la conexión visual existente entre todas las torres vigía medievales. Sin embargo, en el arco comprendido entre Torre del Mar y Torrox dicha conexión se ha perdido al haber sido engullidas las torres por la ciudad, por lo que se propone la creación de un mirador estratégico en el yacimiento de Chorreras, que atraviesa la banda paisajística, donde se podría instalar un punto

⁵²⁰ LÓPEZ MARTÍN, Esther: "Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño"..., op. cit., p. 106.

⁵²¹ Ibid., pp. 104-105.

⁵²² Ibid., p. 106.

⁵²³ Ibid.

informativo que señale al visitante el valor del patrimonio sumergido que también posee esta zona y el resto de los lugares de interés como el propio yacimiento⁵²⁴. El recorrido general se compondría de elementos diferentes: un paseo peatonal con áreas de estancia y descanso, un carril para bicicletas, un oasis verde con árboles autóctonos y un simple camino. El objetivo es obtener un recorrido muy libre donde las distancias a recorrer pueden ser parciales o totales y que conecta los distintos núcleos de población y resuelve las deficientes comunicaciones en el interior de los mismos ofreciendo a los residentes “la posibilidad de ir a trabajar o estudiar por un recorrido paisajístico”⁵²⁵. Y, en general, crear un hilo conductor de lugares de interés patrimonial poniendo en valor lo identificativo y valioso de este paisaje hoy día degradado.

En este tipo de proyectos paisajísticos, el elemento visual del paisaje es decir, su análisis formal, es como vemos, determinante. A esta forma de estudiarlo para intervenir sobre él se asocia otra corriente, que se identifica con la “dimensión geográfica del paisaje”, cuyo objeto central es lo que se denomina paisaje integrado y cuya clave es la unidad de paisaje⁵²⁶. A través de dichos conceptos se aborda una interpretación causal de los elementos, estructuras y relaciones espaciales que dan lugar a diversos tipos de formas del territorio y a diferentes unidades de paisaje. Para Pérez Chacón el paisaje en este enfoque “representa un concepto que permite integrar conjuntamente las variables naturales y antrópicas y, sobre todo, la dimensión espacial de las mismas”⁵²⁷. Lo interesante de esta corriente de estudio es que amplía el análisis formal y funcional exhaustivo a diferentes modelos de paisajes y territorios, mientras que antes este análisis profundo sólo se había llevado a cabo en los lugares de mayor interés natural y científico, y, en contadas ocasiones, en ámbitos urbanos reducidos en los que se indagaban las permanencias de edificios o espacios preexistentes en el reflejo que de ellas existen en las formas urbanas actuales. Por último, también se han interpretado con este nivel de detalle determinados componentes muy significativos del paisaje, como sus principales hitos visuales u otros elementos a los que se atribuyen significados de una gran estima⁵²⁸. Estos conocimientos han permitido formular

⁵²⁴ Ibid., p. 107.

⁵²⁵ Ibid.

⁵²⁶ Véase PÉREZ-CHACÓN ESPINO, Enma: “Unidades de paisaje: aproximación científica y aplicaciones”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., p. 122.

⁵²⁷ Ibid.

⁵²⁸ Una síntesis de este enfoque la encontramos en MUÑOZ JIMÉNEZ, J.: “Paisaje y geosistema. Una aproximación desde la geografía física”, En MARTÍNEZ DE PISÓN, E.: *Paisaje y medio ambiente...*, op.

clasificaciones y tipologías paisajísticas que pueden convertirse en pautas para regular los procesos y las intervenciones con incidencia en el paisaje, bien a través de su integración en el Proyecto Paisajístico, como intervención centrada exclusivamente en el paisaje, en el sentido que Esther López Martín asigna al mismo, o bien mediante su consideración en la ordenación territorial que es la opción por la que se decanta Zoido Naranjo. Para él esta aproximación “tiene un gran interés para el diagnóstico territorial al establecer reglas o causalidades que permiten abordar con criterios ajustados una explicación de los procesos que producen las formas del territorio”⁵²⁹ y también al determinar unidades paisajísticas para las que la ordenación del territorio deberá adoptar criterios particulares. Entre ellos el autor destaca, además de todas las medidas previstas en la Convención Europea del Paisaje, con especial referencia a la identificación y aplicación de los objetivos de calidad paisajística, la realización de un inventario de recursos paisajísticos “entendido no desagregadamente sino como un conjunto articulado, bien relacionado y con expresión tanto de sus principales valores, como de los conflictos paisajísticos que afectan a los diferentes recursos inventariados”⁵³⁰. También señala la importancia de identificar distintas tipologías de paisaje adecuadas a las diversas escalas de planeamiento y los criterios de protección, gestión u ordenación que requiera cada una de ellas y de “establecer un catálogo de paisajes protegidos, que puede comprender espacios de alto interés natural, paisajes naturales, imágenes dominantes o siluetas de conjuntos urbanos, itinerarios e hitos paisajísticos de gran singularidad”⁵³¹. Otras medidas propuestas por este autor que nos parecen del mayor interés como modelos concretos de actuación en el paisaje son las siguientes⁵³²:

-Fomentar la accesibilidad a los paisajes aunque teniendo muy en cuenta las restricciones o limitaciones de acceso que establezcan debido a exigencias como la conservación de sus valores, la protección de especies vegetales y animales, etc.

-Favorecer la visibilidad e intervisibilidad de los distintos espacios, especialmente de los más abiertos, de los que contengan hitos paisajísticos y de los paisajes considerados extraordinarios o catalogados.

cit., pp. 45-55; BOLÓS, M.: “Problemática actual de los estudios de paisaje integrado”, En *Revista de Geografía*, vol. XV, n. 12, 1981, pp. 45-68.; MARTÍNEZ DE PISÓN, E: “El concepto de paisaje como instrumento de conocimiento ambiental”, En *Paisaje y medio ambiente...*, op. cit., pp. 9-28.;

⁵²⁹ ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio” ..., op. cit., p. 25.

⁵³⁰ Ibid., p. 26.

⁵³¹ Ibid., p. 27.

⁵³² Ibid., pp. 26-27.

-Potenciar la visibilidad y apreciación paisajística del territorio proponiendo redes de miradores y espacios e itinerarios de interés paisajístico o previendo su desarrollo por planes más detallados⁵³³.

-Identificar las actividades visualmente inadecuadas, incluyéndolas en las listas de hechos sometidos a evaluación de impacto ambiental o en el régimen normativo exigido a las actividades molestas, nocivas y peligrosas, impulsando su localización alternativa y no perjudicial para el paisaje. En esta misma línea de seguimiento de los factores que degradan el paisaje y disminuyen su calidad, que es a nuestro entender una de las mejores formas de actuar sobre él introduciendo elementos que son propios de la conservación preventiva, apunta también a la necesidad de desarrollar regímenes de tratamiento obligatorio para espacios abandonados y edificaciones e instalaciones en ruina.

-Fomentar la diversidad paisajística frente a la ocupación banalizadora y homogeneizadora de grandes extensiones, controlando especialmente la tendencia a la conurbación y la expansión de la urbanización y edificación difusas mediante la constitución de cinturones verdes, áreas intersticiales no edificadas, parques y, en general, espacios libres de construcciones.

-Mantener y completar el orden formal de los paisajes agrarios, principalmente de los agrícolas, con actuaciones y elementos tales como la forestación y limpieza de vías pecuarias, caminos rurales y lindes, el reforzamiento visual del parcelario, la protección de elementos tradicionales construidos, tales como setos, pilares, edificaciones agrarias, etc.

-En el ámbito urbano, fortalecer la imagen de conjunto de las ciudades y, especialmente, de los núcleos pequeños o medianos emplazados en posiciones culminantes, así como las tipologías paisajísticas mejor definidas, fomentando en general formas ya contrastadas, aunque sin impedir el desarrollo de emplazamientos nuevos, de alta calidad visual o bien implantados. En el caso de las grandes aglomeraciones urbanas y áreas metropolitanas reforzar los aspectos más característicos e identificadores de su imagen.

⁵³³ Véase al respecto CAPARRÓS LORENZO, Rodolfo; ORTEGA ALBA, Francisco y SÁNCHEZ DE ÁRBOL, Miguel Ángel: “Bases para el establecimiento de una red de miradores en Andalucía”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen (coords.) *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., pp. 255-268.

Un buen ejemplo de integración de las dos vertientes de estudio principales del paisaje, es decir, la visual-perceptiva y la centrada en el establecimiento de unidades de paisaje en el territorio, lo encontramos en el tratamiento del paisaje que se lleva a cabo, más a nivel teórico que práctico, en el Plan de Ordenación de la aglomeración urbana de Granada⁵³⁴ y en un estudio previo sobre la ordenación de la Vega⁵³⁵ que, para Mata Olmo constituye “un valioso exponente de cómo la aproximación más territorial conducente a la delimitación de unidades de paisaje (formas, estructuras y procesos funcionales de base social y ecológica) se combina con la aproximación de carácter eminentemente visual (cuencas visuales, divisorias visuales, hitos paisajísticos, observatorios de distinto orden, corredores de paisaje, etc.)⁵³⁶.

Existen además otras formas de intervenir sobre el paisaje intentando ponerlo en valor y resaltarlo a través del proyecto paisajístico o arquitectónico y la creación contemporánea.

La primera, en la que se encuadran propuestas como el Land Arch, consiste en trabajar de forma muy vinculada a la materialidad natural del lugar y la segunda incorpora al mismo aspectos menos naturales y artificiosos.

El Land Arch trata el paisaje no como un escenario sino como un instrumento del proyecto, trabajando con los materiales autóctonos y acercando la arquitectura a la naturaleza, por ejemplo cubriendo los edificios con paramentos vegetales, utilizando sus azoteas como grandes espacios públicos verdes, etc. Con ello se pretende ayudar a entender los lugares desde su complejidad, huyendo de una imagen bucólica y asumiendo que los crecimientos artificiales también son paisaje y que, por lo tanto, pueden ser estudiados, planificados, restaurados y reestructurados en el territorio. Para López Martín esta mirada “enriquece enormemente la lectura del territorio, ya que no nos presenta lo artificial como algo que se inserta en un medio natural, sino como un germen que se desarrolla en él, permitiendo proyectar casi como haría un cirujano, cosiendo, curando, reestructurando y reciclando el territorio”⁵³⁷.

⁵³⁴ JUNTA DE ANDALUCÍA: *Plan de ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1999.

⁵³⁵ JUNTA DE ANDALUCÍA: *Ordenación y protección de la Vega de Granada*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1998 (véanse especialmente pp. 21-40).

⁵³⁶ MATA OLMO, Rafael: “Paisajes españoles. Cuestiones sobre su conocimiento, caracterización e identificación”..., op. cit., p. 38.

⁵³⁷ LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”..., op. cit., p. 100.

La segunda opción, al contrario, entiende lo natural como un fondo inabarcable donde el proyectista coloca elementos artificiales que ponen en valor ese espacio natural mostrándolo al espectador y diferenciando claramente el artificio, es decir, la arquitectura, del paisaje, lo natural. Así, esta operación no consiste en “(...) dejar la naturaleza como es, sino en extraer aún más su belleza añadiendo pequeños objetos artificiales” como indica el paisajista japonés Makoto Sei Watanabe⁵³⁸.

Ambos modelos podrían considerarse como instalaciones que permiten percibir a una escala humana la extensión y el carácter, a veces inabarcable, del territorio. Para López Martín dentro de estas instalaciones deben ser comprendidos los museos, centros de interpretación y otros equipamientos culturales que permiten que se entiendan el patrimonio y el paisaje, pues “Los espacios cobran vida, se actúa en ellos. La inmersión en un espacio natural por parte de un agente artificial hace que ese espacio sea vivido y disfrutado de otra forma, el juego de la instalación hace que un espacio pueda ser cualquier cosa que se quiera que sea”⁵³⁹.

Ambos modelos, que resultan perfectamente válidos cuando se proyecta sobre un paisaje de características fundamentalmente naturales, han sido también aplicados a los paisajes en los que la intervención humana se impone sobre el medio, como por ejemplo en los paisajes industriales. Es el caso de las instalaciones temporales de arte contemporáneo que se han realizado desde 1999 en las Minas de Ojos Negros, Teruel, en el marco de la convocatoria *Arte, industria y territorio*, que estudia la aportación del arte contemporáneo a los enclaves naturales alterados por la actividad industrial. La segunda edición de la misma, realizada en 2005, consiguió llamar la atención de la administración regional, además de la del ayuntamiento de Ojos Negros, respecto a la necesidad de mantener vivo este paisaje, y el del contexto más amplio de la Sierra Menera que, en su totalidad, pasó de ser un enclave natural a un espacio industrial y por último un paisaje casi abandonado y salpicado por los restos de instalaciones que hoy

⁵³⁸ Véase el pabellón construido por ese artista en la zona montañosa de la Prefectura de Gifu, Japón y otros proyectos del mismo tipo en AMIDON, Jane: *Paisajes Radicales*. Barcelona: Blume, 2003, pp. 105 y ss. También GARCÍA VÁZQUEZ, Carlos: “Museificación del Territorio”, En *Neutra, Revista de Arquitectura*, n. 9-10, 2003, pp. 28-29; *Quaderns*, n. 217, 1997, monográfico donde se estudia esta tendencia de intervenir en el paisaje a través de dinámicas disciplinares situadas a medio camino entre el artificio y la naturaleza y AMADORI, C. (ed.): *Progetti e territori*. Venecia: Arsenale Editrice, 1991, que recoge el catálogo de la exposición “*Abitare il tempo*”, que tuvo lugar en Verona en 1991, y en el que se recogen distintos proyectos paisajísticos realizados en diversas regiones italianas y de dos países invitados, Japón y Alemania, en los que sus autores dedujeron del paisaje y del entorno ambiental las propias características y cualidades específicas de sus creaciones.

⁵³⁹ LÓPEZ MARTÍN, Esther: “Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño”..., op. cit., p. 101.

consideramos pertenecientes al patrimonio industrial. La idea central de esta segunda convocatoria fue convertir este espacio en un lugar cultural que integre sus dos estadios anteriores, naturaleza e industria, y que podría concretarse con los estudios que se llevarán a cabo para declarar la Sierra Menera como parque cultural⁵⁴⁰. La segunda línea de actuación, por su parte, profundiza en la idea de cómo, al integrarse la obra de arte en el paisaje lo connota de sus propios valores, le aporta una conexión con el presente y cómo el *genius loci* del lugar se enriquece con esa nueva aportación al pasar a ser los enclaves y elementos en los que se actúa parte de una intervención artística. Para que la misma tenga continuidad esta forma de intervención en el paisaje, que podríamos calificar como suave y completamente reversible, recibe el apoyo del Centro Aragonés de Arte Contemporáneo de la Fundación Beulas, que basa su programa museístico en la relación entre el arte contemporáneo y la naturaleza analizando corrientes como el *land art*, *earthworks*, arte ambiental y otras iniciativas que toman al territorio y al paisaje como soporte de sus planteamientos⁵⁴¹.

Sin embargo, las instalaciones contemporáneas puntuales se muestran, ineficaces a la hora de intervenir en lugares ya muy degradados. En ellos la única solución posible para humanizar la degradación en que se encuentran paisajes como el litoral o las zonas industriales en rápida expansión es buscar los signos de identidad del paisaje, aquellos aspectos intrínsecos del mismo que constituyen su propio patrimonio, o bien proyectar y crear nuevos elementos estructurantes en el paisaje. A esta consecución se ha referido ampliamente Paolucci haciendo un interesante y clarificador parangón entre la restauración arquitectónica y la restauración del paisaje, fundamentalmente histórico y agrario, a través de la relectura y protección de sus trazas históricas que se conservarán, sobre todo, mediante una labor de manutención cotidiana. Así, por ejemplo afirma “si en el caso de la arquitectura, la labor de preservación se refiere principalmente a las intervenciones de restauración como episodios excepcionales (...) en el caso del paisaje la excepcionalidad se convierte en la regla, en la cotidianidad”, y ello porque “Aquello que en arquitectura comportaría una relevante alteración del edificio, con la pérdida de algunas estratificaciones históricas (...), en el

⁵⁴⁰ ARRIBAS, Diego: “Arte contemporáneo en espacios industriales en desuso. El patrimonio minero de Ojos Negros (Teruel)”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 113-114. Véase también el libro del mismo autor y director de los encuentros *Minas de Ojos Negros, un filón por explotar*. Teruel: Centro de Estudios del Jiloca, 1999.

⁵⁴¹ *Ibid.* Los resultados de este segundo encuentro se publicaron en ARRIBAS, D (coord.): *Arte, industria y territorio 2. Minas de Ojos Negros (Teruel)*. Teruel: Fundación Beulas, 2006.

campo del paisaje puede, en cambio, ser reelaborado en el campo de la manutención”⁵⁴². Para rehabilitar los paisajes propone dos tipos esenciales de intervención: por una parte, la conservación, entendida en el sentido estricto de manutención y, por otra parte, la intervención proyectual, que reintroduce nuevos elementos paisajísticos y en la que sobresale especialmente la arquitectura del paisaje cuyo objetivo principal es remendar las áreas más degradadas en las que las huellas del pasado han sido totalmente borradas⁵⁴³. Mientras que la conservación-manutención será posible y deseable en aquellos paisajes que aún mantienen importantes elementos y trazas históricas, los menos numerosos desgraciadamente, la aproximación sensible y creativa que aporta la arquitectura paisajística deberá ser tenida en cuenta en aquellas partes del territorio, más o menos degradadas pero, en cualquier caso, distantes de su origen histórico, donde este tipo de proyecto deberá actuar siempre en el marco de una adecuada planificación y tutela ambiental⁵⁴⁴. Es lo mismo que propone Zoido Naranjo, aunque desde la perspectiva más amplia de la ordenación del territorio, identificando diferentes niveles de intervención en función de las características del paisaje y su grado de conservación: “En las áreas objeto de protección prevalecerán las formas a las que la sociedad atribuye significados de identidad, de excepcional calidad natural, o por otros motivos de interés social expresamente reconocidos. En las unidades de paisaje caracterizadas por objetivos de gestión, el reto principal será mantener o mejorar sus cualidades formales sin impedir los usos del suelo o la implantación de nuevas actividades. Los espacios que necesiten actuaciones de ordenación hasta el punto de que se creen nuevos paisajes (...) precisan un plan o proyecto paisajístico específico para cada uno de ellos. No necesariamente porque estén degradados, sino también como ejercicio de potenciación o creatividad en

⁵⁴² “Se, nel caso dell’architettura, l’opera di Preservation si riferisce principalmente a degli interventi di restauro come episodi eccezionali (...), nel caso del paesaggio la eccezionalità diviene la regola, la quotidianità”... “Ciò che in architettura comporebbe una rilevante alterazione dell’edificio, con la perdita di alcune stratificazioni storiche (...), nel campo del paesaggio invece può essere fatto rientrare nella cerchia della manutenzione”. PAOLUCCI, Mario Dario: “Il paesaggio agrario tra conservazione e restauro”, En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, p. 98. Véase también DIERNA, S.; MAROCCO, M.; ORLANDI, F.: “Il restauro del paesaggio”, En *Paesaggio urbano*, n. 1, 1993, pp. 5-44.; PALELLA, A.: “Modalità di intervento nell’ambiente tra restauro del paesaggio e naturalizzazione”, En *Paesaggio urbano*, n. 1, 1993, pp. 45-53.

⁵⁴³ Véase BORIANI, M.: *Giardino e paesaggio, conoscenza, conservazione, progetto*. Firenze: Alinea, pp. 130-156.; BORIANI, M.; SCAZZOSI, L.: *Natura e architettura. La conservazione del patrimonio paesistico*. Milano, Clup, 1987.; HUNT J., Dixon: “The dialogue of modern landscape architecture with its past”, En AA.VV.: *Modern Landscape architecture: a critical review*. Cambridge: Mit Press, pp. 135-141.

⁵⁴⁴ PAOLUCCI, Mario Dario: “Il paesaggio agrario tra conservazione e restauro”..., op. cit., p. 98.

determinadas partes del territorio (en nuevas fachadas o frentes urbanos, por ejemplo)⁵⁴⁵.

Podríamos mencionar muchos otros ejemplos en los que la percepción del paisaje ha sido el elemento determinante para intervenir en él y en la propia ordenación del territorio, sin embargo creemos que estas pinceladas son suficientes para proporcionar una idea global sobre las nuevas tendencias en este campo que, como hemos visto, tienden a fusionar lo experimental, como las propuestas de la teoría de la deriva, el *land arch*, la arquitectura del paisaje y, en definitiva la dimensión presente y cambiante del paisaje, con instrumentos que cuentan con una mayor tradición y experiencia en el marco de la planificación urbana y territorial, tales como la propia zonificación y establecimiento de usos o la determinación de unidades paisajísticas. En nuestra opinión, todos los ejemplos mencionados son valiosos en sí mismos ya que intentan dar respuesta a cuestiones evidentemente problemáticas y muy presentes en la actualidad que, como señalaba Ester Martín, no pueden ser resueltas por el urbanismo dado que las mismas se imponen sobre la realidad del territorio ignorando las determinaciones de aquel y sus instrumentos y medidas de protección. Sin embargo, creemos también que la única posible solución a largo plazo para conflictos tales como la invasión de las zonas rurales, el desarrollismo urbano incontrolado y, en general, la degradación y homogeneización banalizadora del paisaje, es crear tipologías de protección en el ámbito de la legislación del patrimonio natural y/o cultural o en el de la planificación urbana y territorial que, al formalizar los valores del paisaje, impidan que esta problemática se extienda aún más estableciendo medidas precisas para su protección que no dependan de factores coyunturales, como la capacidad o voluntad de actuación de un conjunto de municipios o el seguimiento de propuestas teóricas que, aunque nos parecen del máximo interés, no pueden resolver por sí mismas estos problemas si no se encuadran en el marco general de la tutela, algo que, como vamos a ver a continuación, encuentra numerosos obstáculos en el ordenamiento jurídico español.

⁵⁴⁵ ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”..., op. cit., p. 32.

3.2.3.4 El paisaje y la fusión de masas patrimoniales: obstáculos en el ordenamiento jurídico español.

Como hemos visto en los ejemplos anteriores y en lo expuesto hasta ahora, de la correcta conceptualización de paisaje, territorio y patrimonio depende que los nuevos procesos socioeconómicos de intervención espacial y desarrollo contribuyan a proteger y realzar sus valores y bienes o, por el contrario, redunden en su degradación y banalización, disminuyendo con ello la herencia que hemos recibido de las generaciones que nos precedieron, nuestra calidad de vida y la propia posibilidad de contemplar a estos tres elementos como un recurso que, convenientemente gestionado, puede contribuir al desarrollo no sólo económico, sino también humano.

Y también que la tendencia a fusionar las masas patrimoniales culturales y naturales se aborde de un modo racional y conforme a la legislación que determina los valores de las mismas y su régimen jurídico, o, al contrario, de una forma improvisada y poco atenta a las necesidades específicas de los bienes culturales y naturales. La importancia que se concede al carácter visual del paisaje puede ser determinante en este sentido puesto que, como ya hemos señalado, son los hitos patrimoniales y también los bienes de valor histórico y cultural más modesto, así como los elementos más sobresalientes del paisaje natural, los que percibimos más claramente como determinantes de las diferencias entre unos territorios y otros y entre unos paisajes y otros y ello aún más en el caso de paisajes y territorios muy degradados y/o urbanizados. Este hecho es el que hace que la actual fusión de masas patrimoniales se lleve a cabo sobre la base, mejor o peor conceptualizada e instrumentalizada, del paisaje, puesto que incluso los bienes culturales y naturales afectados por esta tendencia que no son de interés relevante desde un punto de vista jurídico, adquieren en este contexto de “promiscuidad espacial” un gran valor como hechos diferenciales del paisaje, connotándolo de su carácter histórico, artístico, tradicional o de otro tipo y permitiendo que se desarrolle un mayor aprecio no sólo por los paisajes más espectaculares sino también por aquellos otros cotidianos, aprecio que se traduce en la identificación de los ciudadanos con el lugar en el que se desarrolla su existencia y también en proyectos que intentan poner en valor el territorio, o su aspecto visible, el paisaje, mediante la reinterpretación, caracterización y organización conjuntas de los bienes culturales y naturales que en él se encuentran.

Sin embargo, en nuestro país la fusión de las masas patrimoniales culturales y naturales encuentra un gran obstáculo en la propia legislación que las tutela y que tradicionalmente y hasta la fecha las ha contemplado de forma separada, siendo ésta, en nuestra opinión, la causa principal de que aún no se hayan desarrollado a nivel estatal instrumentos normativos que permitan la protección conjunta de los bienes culturales y naturales a través de la noción de paisaje o de la de territorio que los engloba. Los diferentes valores que poseen ambos tipos de bienes y el hecho de que estos se hayan entendido casi siempre de una forma muy restrictiva se suman a esta dificultad. En el caso del patrimonio natural, matizando lo anterior, si puede percibirse, en cambio, una cierta preocupación por el paisaje y una cierta tendencia, no consciente, creemos, a fusionar lo cultural y lo natural que puede constatarse, especialmente, en el carácter estético y paisajístico con el que nuestro ordenamiento jurídico ha protegido siempre a los espacios naturales. En opinión de Alonso Ibáñez “se ha considerado a la naturaleza de forma atomística, esto es, referida a singulares bienes, fundada exclusivamente en el valor estético del objeto como belleza panorámica, en la que sólo se puede actuar a través de una actividad de conservación defensiva”⁵⁴⁶. Ello ha dado lugar a que sobre determinados espacios naturales exista una dualidad de sectores normativos de protección –el relativo a la naturaleza y el relativo al patrimonio histórico-, con la consiguiente duplicidad de criterios y de órganos administrativos encargados de su gestión que se desconocen mutuamente”⁵⁴⁷, pero no a la adjudicación para los mismos de un régimen jurídico homogéneo.

Sin embargo, las necesidades de protección del paisaje exigen miradas más analíticas que, sin sustituir a la anterior, de naturaleza subjetiva y sentimental, ayuden a proponer nuevos instrumentos de ordenación del paisaje y el territorio a través, primero, de un estudio pormenorizado de sus componentes, entre los cuales se encuentran el patrimonio cultural y natural, y de un tratamiento conjunto de todos ellos de cara a su interpretación, valoración y conservación, que sienten las bases, como reclama Alonso Ibáñez, de “un marco jurídico que establezca las líneas maestras de lo que ha de ser la organización administrativa de estos espacios, dada la compleja situación de

⁵⁴⁶ ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales...*, op. cit., p. 35.

⁵⁴⁷ Ibid. Sobre la tradicional valoración esteticista de la naturaleza en el ordenamiento jurídico del patrimonio y de los espacios naturales protegidos véase el apartado *La caracterización del paisaje: valores estéticos y valores naturales* en el epígrafe 3.4 de este bloque de la tesis.

coincidencia competencial sobre las mismos de diversas instancias capacitadas territorial o sectorialmente⁵⁴⁸.

Este marco jurídico tampoco puede encuadrarse en el urbanismo pues, como apunta la autora, los espacios culturales- que es cómo denomina a aquellas porciones del territorio que engloban valores culturales y naturales que no conforman ninguna categoría de protección legal, ni en el ordenamiento jurídico del patrimonio cultural ni en el del patrimonio natural- también ha contemplado de forma aislada a la naturaleza y a los hechos culturales que pueden conformar un tipo de bien ambiental en el sentido italiano del término. Ello se debe sobre todo “al hecho de que su tutela se ha encontrado siempre históricamente en una relación difícil con el urbanismo y el medio ambiente, no sólo desde un punto de vista conceptual, en la medida en que el urbanismo asume toda intervención con proyección en el territorio, sino también en el plano normativo (...)”⁵⁴⁹. Sólo las nuevas orientaciones que están transformando a la ordenación del territorio y el reconocimiento del paisaje como parte visible de aquel, pueden lograr la aproximación de estas distintas masas patrimoniales y proponer modelos adecuados para proteger aquellos “espacios culturales” o, en un sentido más amplio aún, elementos valiosos del medio ambiente que, sin embargo no poseen una relevancia tal como para ser declarados formalmente como integrantes del Patrimonio Histórico o del Patrimonio Natural. En efecto, el urbanismo puede establecer la protección o el régimen de uso de elementos, zonas edificadas, o conjuntos de ellos, que reúnen valores ambientales, históricos, culturales, naturales o de otro tipo que no son tan relevantes como para ser incluidos en la legislación de Patrimonio Histórico o en la que protege a la naturaleza, pero no siempre puede tutelar a todo el ambiente, al territorio, en el que se encuentran, puesto que, de nuevo, al abandonar un espacio concreto –la ciudad o el municipio, la periferia de la misma, el cinturón verde que la rodea, etc.- y abordar otro mucho más amplio y difícil de definir- el territorio-, aparecen diferentes regímenes competenciales⁵⁵⁰ que se superponen. Aún así, es importante señalar que existe un

⁵⁴⁸ Ibid., p. 43.

⁵⁴⁹ Ibid., p. 44.

⁵⁵⁰ En nuestra opinión la declaración de BIC es el único criterio que realmente delimita de forma evidente dónde terminan las medidas de protección establecidas en el planeamiento urbano y comienzan las sancionadas por la LPHE puesto que, además, no existe un nivel de protección intermedio entre los bienes inmuebles que son protegidos mediante dicha declaración y los que también integran el patrimonio histórico aunque no hayan sido formalmente declarados. (Un avance en el sentido contrario lo encontramos en la Ley 9/ 1993 de Patrimonio Cultural Catalán, que ha creado como categoría de bienes distinta de los BIC nacionales la de los Bienes Culturales de Interés Local en la que pueden incluirse aquellos bienes que no reúnen las condiciones exigidas a los primeros y también los bienes catalogados

instrumento propio del planeamiento urbanístico, el Plan Especial de Protección, que puede contribuir notablemente a la superación de estos problemas. Normalmente los planes especiales se han desarrollado en los casos de bienes inmuebles BIC, singulares o de conjunto, en los que, además de definir el entorno de protección, se ha considerado la necesidad de abordar una protección más amplia del contexto de los mismos, o bien cuando en una localidad no se ha redactado un Plan General de Ordenación Urbana pero existen bienes inmuebles que han sido declarados BIC y para los cuales la LPHE obliga a la redacción de algún instrumento urbanístico de planificación que contenga medidas de protección. Si están bien diseñados y planteados los planes especiales pueden implicar a una gran cantidad de hechos del contexto inmediato al BIC y su entorno que enriquecen o posibilitan la comprensión de los bienes protegidos, introduciendo así una valoración paisajística e histórica del mismo muy superior a la que se consigue con la estricta delimitación del entorno de protección del BIC. Esta ampliación del contexto del BIC implica y afecta directamente al control del territorio circundante al mismo, control que se puede abordar mediante la adquisición pública del mismo y mediante el uso del planeamiento urbanístico. Castro ha valorado muy positivamente los Planes Especiales de Protección, al considerar que: “vienen a mostrar la capacidad de las distintas administraciones para racionalizar un conjunto de intervenciones en el territorio, destinadas a preservar valores culturales y medioambientales reconocidos y a facilitar su aprovechamiento. El planeamiento especial también expresa la decisión de

en los instrumentos de planeamiento, en Ley 8/1995, de 30 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia, que establece tres categorías de bienes: los declarados de interés cultural, los catalogados y los inventariados, definidores de la incidencia que cada uno de los mismos ha tenido en el Patrimonio Cultural de Galicia, en la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que introduce la figura intermedia de protección de bien incluido en el Inventario, para aquellos que, sin tener el valor excepcional de los bienes de interés cultural, posean especial significación e importancia que les hagan acreedores de un régimen de protección superior al del resto de los bienes culturales, en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que establece tres categorías de protección gradual: los BIC, los Bienes Catalogados e incorporados al Catálogo General de los Bienes de Interés Local de Cantabria y los Bienes Inventariados e incluidos en el Inventario General del Patrimonio de Cantabria, etc.). El resultado es que a la administración municipal compete, por lo tanto, la protección masas patrimoniales muy amplias y heterogéneas pero, al no existir un marco referencial más amplio (al margen de la obligación de crear instrumentos de planeamiento urbano tras la declaración como BIC de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas que establece el art. 20.1 de la LPHE), que aborde el modo de hacerlo ni que la obligue, estas masas patrimoniales se encuentran en una situación, no sólo jurídica, muy indeterminada que, en nuestra opinión es la que posibilita la indefensión y progresiva desaparición de estos bienes “menos relevantes” ante la irresistible tentación y omnipresencia del desarrollismo urbano incontrolado. Por su parte, la legislación de patrimonio puede asumir, a través de la obligatoria concreción y declaración del entorno de los BIC, parte de esa tutela ambiental del territorio pero, las declaraciones de BIC no pueden abarcar a todo el territorio y, aún así, en ella, el entorno se caracteriza no por sus propios valores sino como un espacio cuyo control es necesario a efectos de la protección del bien inmueble declarado, y, por lo tanto, con una mínima proyección territorial en la mayoría de los casos, que no es suficiente para proteger otros bienes culturales y naturales, puesto que tampoco es ésta su función, e independientemente de la extensión que ocupe.

armonizar las iniciativas públicas en la tutela de los bienes culturales con los intereses privados o públicos en los demás recursos del territorio”⁵⁵¹.

Sin embargo, siguiendo a Alonso Ibáñez, con quien estamos de acuerdo en este punto, la fusión de masas patrimoniales debe aún superar grandes obstáculos empezando por los normativos: “no sólo hay que ser conscientes de la existencia de espacios culturales, zonas que requieren un tratamiento específico que supere al de la suma de los elementos que la componen y que contemplen el hecho de su proyección territorial; también hay que ser conscientes de que conforman ambientes distintos, que son bienes que tienen características y dimensiones distintas, que lo único que tienen en común es la existencia de unos valores culturales que hay que preservar, pero que poseen estatutos jurídicos distintos”⁵⁵².

Por esta razón, en los siguientes apartados vamos a contemplar la relación existente entre el patrimonio, la fusión de masas patrimoniales y el territorio, analizando los antecedentes de dicha relación, que se fundamentan sobre todo en el interés económico y las progresivas competencias del urbanismo sobre el patrimonio y el territorio, la progresiva patrimonialización del territorio y territorialización del patrimonio y los planes, proyectos e instrumentos con los que se lleva a cabo la incardinación del patrimonio en el territorio.

3.2.4 Antecedentes de la caracterización territorial del patrimonio

La actual inmersión de los bienes culturales no ya en su entorno natural o urbano sino en un contexto mucho más amplio, el territorio en que se asientan, culmina el proceso que hemos llamado de contextualización que es, junto con el valor de identidad que se les atribuye tanto al paisaje y al territorio como a los recursos naturales y culturales que lo caracterizan, el que de forma más clara está orientado las actuales políticas culturales y de desarrollo en muchas Comunidades Autónomas españolas y regiones europeas⁵⁵³.

⁵⁵¹ CASTRO, M.: “El Plan Especial de Cástulo. Tentativas, líneas directrices y metodología”. En AA.VV: *Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica*. Sevilla: Cuadernos del IAPH, III, 1994, pp. 76-104.

⁵⁵² ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales...* op. cit., p. 48.

⁵⁵³ CAMPESINO, A. y VELASCO, C.: *Portugal- España, Ordenación territorial del suroeste comunitario*. VII Coloquio Ibérico de Geografía. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1996, pp. 367-377.

El valor patrimonial del territorio no es un concepto novedoso y ya a finales del siglo XIX Morris, en el contexto de su labor reivindicadora de los oficios tradicionales, reparó en él al introducir determinados aspectos de su morfología y organización en el concepto de *arte*: “Primero les debo pedir que amplíen la palabra arte más allá de lo que es conscientemente obra de arte, que incluyan en ella no sólo pintura, escultura y arquitectura, sino las formas y colores de todos los objetos domésticos, y hasta siquiera, *el arreglo de los campos para el cultivo o pasto, la gestión de las ciudades y de nuestras carreteras de todos los tipos*”⁵⁵⁴.

Para llegar a una mejor gestión de todos los recursos y hacer a los territorios más competitivos, que es uno de los objetivos más perseguidos la política comunitaria, es necesario dotarlos de un mayor grado de cohesión que alcance también a los diferentes tipos de asentamientos y espacios en los que se encuentran. Estas aspiraciones han sido recogidas en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía* en las que podemos leer: “La perspectiva territorial obliga al planificador a plantear propuestas que alcancen todos o la mayor parte de los enclaves de la región; minimiza las desigualdades de recursos entre las zonas urbanas y las rurales; y asegura un principio democrático al facilitar el acceso a equipamientos y servicios con independencia del lugar en el que se habite. En esta lógica, se pretende aprovechar las experiencias valiosas de otras políticas de base territorial en el campo de la gestión de los recursos del patrimonio”⁵⁵⁵.

El fortalecimiento del papel del patrimonio en la ordenación del territorio y, a la inversa, la introducción de técnicas propias del planeamiento en la gestión del patrimonio, es una tendencia que impulsan fundamentalmente las organizaciones internacionales y comunitarias desde los años ochenta y que se observa en diversas concepciones y definiciones del patrimonio, como recurso territorial, y de la planificación urbana y territorial, a través de nuevos parámetros que insisten en la protección y valoración conjuntas del patrimonio cultural y el patrimonio natural.

⁵⁵⁴ MORRIS, William: “Art Under Plutocracy”, En ZABEL, Gary (ed.): *Art and Society*. Medford MA, George’s Hill Publications, 1993, pp. 19-20. Citado por DESCHAMPS, Yves: “Montreal, Québec. Reflexiones sobre un territorio urbano de América”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 180. (cursiva añadida por nosotros).

⁵⁵⁵ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, D.L. 1996, p. 42.

Este proceso está también directamente relacionado con la amplia experiencia acumulada en el ámbito europeo desde los años setenta en la protección integral de los centros históricos, a través del desarrollo del concepto de conservación integrada- en la Declaración y la Carta de Ámsterdam y su perfeccionamiento en otros documentos del Consejo de Europa-, y de la progresiva concienciación sobre la necesidad de contextualizar al patrimonio. El contexto del patrimonio se entiende no sólo desde un sentido espacial sino también cualitativo, como aquello que ofrece singularidad a un elemento patrimonial valioso y a las relaciones que se establecen entre diversas masas patrimoniales y entre los diferentes espacios y estructuras que conforman el paisaje o el territorio. La normativa internacional promulgada por UNESCO también atenderá, desde entonces, a la relación entre territorio y patrimonio desarrollándola por primera vez en la Recomendación de Nairobi relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea, de 1976, a la que podríamos calificar de precoz a la hora de tratar la relación existente entre la planificación urbana y territorial y el importante papel que en ellas juega la conservación de dichos conjuntos. Sus postulados, como vimos en el bloque 2, al que nos remitimos ahora para el estudio de los orígenes de la conexión entre planificación territorial y urbana como modo de actuación en patrimonio inmueble, se encaminan hacia la inclusión de la protección del patrimonio en las estrategias del desarrollo económico sostenible, por un lado, y en la consecución de una mayor calidad de vida que debe partir de una mejor relación y, en su caso, dotación, de los espacios urbanos y especialmente de los espacios rurales y las zonas en declive, lo cual se conecta expresamente en la misma con la consideración del patrimonio como recurso territorial.

Esta preocupación por el contexto, que se inicia con la conservación de los entornos monumentales, cambió de escala radicalmente por primera vez al asumirse la protección de los conjuntos históricos y concederse una gran importancia al ambiente urbano en general y a la interrelación en él entre ciudad, historia y planeamiento dando paso a la creación de modelos urbanos globales y tipologías que funcionasen en la recomposición de los cascos históricos europeos y no sólo de los entornos monumentales. La noción de ambiente urbano como objeto de la tutela y su relación con el territorio tiene, de nuevo, un importante precedente en Italia, donde Giannini le confiere una gran importancia separándola, incluso del concepto de ambiente cultural, que también estudió. Ambiente urbanístico es, para él, lo que es objeto de la actividad

urbanística e independientemente de si es el espacio urbano o el territorio, el ámbito de actuación del planeamiento pues, lo verdaderamente importante en él es el carácter globalizador de las previsiones propias de los planes urbanísticos con las que se atiende a los distintos intereses públicos que confluyen en el territorio⁵⁵⁶.

Este planteamiento vuelve a ampliarse de forma aún más radical en nuestros días, cuando ya es evidente que la contextualización y protección conjunta del patrimonio cultural y natural no puede basarse en la caracterización del espacio urbano, por lo que se buscan nuevos ámbitos de actuación que, además, relacionen patrimonio y desarrollo, y que se encuentran en los conceptos de paisaje y de territorio. Así, desde la Carta Europea de Ordenación del Territorio, aprobada en Estrasburgo en 1982-3, que en su art. 16 recomienda una gestión responsable de los recursos naturales con especial atención a las bellezas naturales y al patrimonio cultural, hasta la Estrategia Territorial Europea, acordada en Postdam en 1999 por los ministros responsables de la Ordenación del Territorio, se ha ido también perfilando con mayor precisión la función a desempeñar por el patrimonio cultural y el patrimonio natural como elementos determinantes para avanzar “hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio”⁵⁵⁷. Entre ambas, el documento de Leipzig, fruto de la reunión en 1994 en dicha ciudad del Comité de Desarrollo Espacial de la C.E, contempla ya la necesidad de conjugar un desarrollo económico sostenible con una gestión y promoción racionales

⁵⁵⁶ GIANNINI, M.S.: “Ambiente: saggio sui diversi suoi aspetti giuridici”, En *RTDP*, n. 1, 1973, pp. 15 y ss. En España, en cambio, el urbanismo nunca ha asumido un carácter tan amplio como el que él le otorga y, aunque entre sus funciones más importantes se encuentra la defensa de los diversos intereses públicos presentes en el territorio, estos intereses tienen un carácter más general que la protección de los valores culturales y naturales, que siempre han contado aquí con sus propios ordenamientos jurídicos, con los cuales, dicho sea de paso, convive en una situación de clara duplicidad, cuando no de abierto enfrentamiento, una situación que es menos acusada en otros países como Italia donde, por ejemplo, la delimitación de los centros históricos es llevada a cabo en el marco del planeamiento urbano y no de la tutela del patrimonio. Véase ROCCELLA, D.: “Urbanistica, belleze naturali, patrimonio storico ed artistico”, En *Nuova Rasegna*, 1965, pp. 550 y ss.; MARTÍN, G.: *Disciplina urbanistica e tutela del patrimonio, storico, artistico e paesistico*. Milano: Giuffrè, 1970. MENDES ZANCHETTI, Silvio; JOKILETHO, Jukka: “Values and Urban Conservation Planning: Some Reflections on Principles and Definitions”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, march 1997, pp. 37-51.; MIARELLI MARIANI, G.: *Centri storici. Note sul tema*. Roma: Multigrafica Editrice, 1987. Nosotros pensamos que la duplicidad de instrumentos de protección del ambiente urbano en nuestro país no es en sí misma negativa puesto que, en nuestra opinión, no cabe duda de que los valores que se protegen deben ser objeto, en primer lugar, de la legislación de patrimonio. Los problemas se derivan de la confusión que a veces se genera a la hora de aplicar unas disposiciones u otras, sin embargo, también creemos que, en la práctica, es bastante evidente que el límite para establecer el seguimiento del régimen de protección previsto por el planeamiento urbano o por las leyes de patrimonio está claramente señalado por la declaración de BIC y similares categorías de protección legal que han sido creadas por las Comunidades Autónomas. A este respecto véase ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales...*, op. cit., p. 47.

⁵⁵⁷ *ETE Estrategia Territorial Europea: Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 1999.

del patrimonio cultural y el patrimonio natural, fomentando diferentes áreas a conservar. Pero es en la ETE aprobada en Postdam donde se establece ya claramente como uno de los objetivos prioritarios de la estrategia territorial la conservación y gestión integrada de ambos patrimonios, pues se les considera como recursos potenciales para el desarrollo de actividades económicas de primera importancia, como el turismo, siempre y cuando se mantenga la calidad ambiental de las zonas y su función ecológica, y como soporte de nuevas iniciativas de desarrollo de las regiones. El paisaje, tal y como quedó definido en la Convención Europea del Paisaje, es el marco espacial y metodológico de referencia en el que se contempla la unión y la “gestión prudente de la naturaleza y el patrimonio cultural” y, por lo tanto, se aconseja también una gestión creativa del mismo que respete su valor como elemento que contribuye mediante su singularidad a la identidad local y regional, que refleja la historia y las interacciones entre el hombre y la naturaleza y que posee, por lo tanto, un innegable valor turístico⁵⁵⁸.

Otro documento básico para analizar los nuevos cometidos que se plantea la planificación territorial lo encontramos en la Carta Europea de Ordenación del Territorio, que indica que ésta debe ser “la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica de toda la sociedad”⁵⁵⁹ y en la Directiva 85/377/CEE, de 27 de junio de 1985, que introdujo en el espacio comunitario la técnica de las evaluaciones de impacto ambiental y en la que el medio ambiente se entiende, en opinión de diversos autores, como el sistema constituido por el hombre, la flora y la fauna, el suelo, el aire, el clima, el paisaje, el patrimonio cultural y las interacciones entre todos estos factores⁵⁶⁰.

Siguiendo estas directrices y tendencias, se ha llegado a definiciones novedosas de la ordenación territorial, como la apuntada por Bielza de Ory, que la describe como una “técnica administrativa y una política, fundamentadas en el análisis pluridisciplinar del mismo, que tiende a ordenar físicamente el suelo, protegiendo los patrimonios natural y cultural, desde la sostenibilidad, (...) que asegure a las generaciones futuras

⁵⁵⁸ Ibid.

⁵⁵⁹ *Carta Europea de Ordenación del Territorio*. Consejo de Europa, 6ª CEMAT, 19 y 20 de mayo de 1983.

⁵⁶⁰ Véase: GÓMEZ OSEA, D.: “Evaluación de impacto ambiental” En, *Ciudad y Territorio*, n. 75, 1988, pp. 5 y ss.; GRECO, N.: “La valutazione d’impatto ambientale” En, *Nuova Rassegna*, 1986, pp. 718 y ss.; PALLOTINO, M.: “Un nuovo strumento di controllo nell’uso del territorio: il bilancio d’impatto ambientale” En, *Rivista Giuridica dell’edilizia*, 1982, pp. 86 y ss.; PARDO, M.: “El estado de las evaluaciones de impacto ambiental en España: limitaciones y oportunidades en la gestión del medio ambiente” En, *Estudios Territoriales*, 1987, pp. 155 y ss.

poder seguir disfrutando ecológica y económicamente de un atractivo patrimonio, forjado a lo largo de milenios”⁵⁶¹.

El territorio es así entendido y valorado como un espacio humanizado y culturizado aunque, como indica el mismo autor, también connotado por una imagen a veces muy negativa que se intenta corregir ordenando conjuntamente los recursos culturales y naturales de cara al desarrollo y aprovechando que “para la mayoría de la gente la acepción patrimonial se refiere a lo más interesante, ecológica, estética o sentimentalmente de la herencia cultural y natural del territorio”⁵⁶².

3.2.5 Territorio, patrimonio y desarrollo

En este apartado vamos a tratar de precisar algunas de las nociones que caracterizan al patrimonio como un factor de desarrollo económico que ya vimos en el epígrafe 3.1, pero centrándonos de forma específica en la consecución de dicho desarrollo mediante la fusión de masas patrimoniales en el marco del territorio como ámbito de actuación preferente de diversas políticas públicas que contemplan a los bienes culturales y naturales como instrumentos para la diferenciación y caracterización del territorio, como criterios sobre los que basar la distribución de equipamientos e infraestructuras, como elementos de promoción del turismo y de otros recursos y productos, como yacimientos de empleo mediante la puesta en marcha de nuevas actividades relacionadas con los mismos, etc. En definitiva, lo que nos proponemos es aportar una visión general de como la caracterización territorial y económica del patrimonio centra la inmensa mayoría de las actuaciones tanto públicas como privadas dando lugar a nuevos modelos de organización y gestión, estrechamente relacionados con el turismo y la explotación de los bienes culturales, e incluso a nuevos tipos de bienes en los que se formalizan estas tendencias que vamos a analizar después, con mayor detenimiento, en sus epígrafes correspondientes.

El proceso de revalorización del territorio y del patrimonio como objeto de las políticas públicas y privadas de carácter social, económico y cultural es paralelo a la reestructuración económica que se produce en la última etapa del siglo XX y que, desde

⁵⁶¹ BIELZA DE ORY, Vicente: “El valor de la cultura y de la naturaleza en los procesos de desarrollo territorial: Aragón” En, CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005, p. 95.

⁵⁶² *Ibid.*, p. 96.

los años setenta, se manifiesta en la respuesta innovadora a la crisis que muchos lugares enfrentan centrándose en el desarrollo de la escala local y regional. Como indica Fernández Salinas, “(...) la aparición de distritos emergentes, inmersos en una nueva lógica de territorios que ganan y territorios que pierden, provoca una reflexión y actuaciones nuevas que tienen como base de actuación la escala del municipio o de la comarca”⁵⁶³.

En este marco, los distintos ámbitos territoriales comienzan a revalorizar sus recursos tradicionales y también a identificar otros que se incorporan al acervo patrimonial de la sociedad, y que incluye no sólo a los bienes culturales y naturales sino también a los recursos monetarios, humanos, físico ambientales, intangibles, territoriales, etc., y al espacio que ocupan, que se convierte en el elemento protagonista del aprovechamiento de los mismos determinado así el carácter patrimonial del territorio.

Manuel Benavent indica que, debido al contexto de la globalización imparable, serán las políticas de desarrollo territorial las predominantes en un futuro inmediato, puesto que una piedra angular de las mismas reside en el reconocimiento de que el progreso y la prosperidad están cada vez más relacionados con el modo en que cada ciudad, región o comarca pueden desarrollar su capital endógeno⁵⁶⁴. De este modo, señala también, la política territorial ha superado ya el ámbito de las regiones, que siempre ha sido su contexto prioritario de actuación y competencia, abarcando además a las ciudades, municipios y comarcas o subregiones para lograr no sólo la equiparación de los niveles de dotaciones e infraestructuras, uno sus objetivos fundamentales y clásicos, sino también para asegurar entornos favorables y adecuados a las características de cada ámbito y escala.

⁵⁶³ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 41. Véanse también: BENABENT FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Manuel: “La ordenación del territorio en España. Una función pública aún por consolidar “...op. cit., pp 58-67.; OJEDA RIVERA, Juan F.: “Nature and development: Changes in the political consideration of the environment during the second half of the Twentieth Century”, En AA.VV.: *Conference on Sustainability, Risk and Nature: The political ecology of water in advances societies*. Oxford: University/ European Science Foundation/.School of Geography, 1999.; ZOIDO NARANJO, Florencio (coord.); CABALLERO SÁNCHEZ, J.V. et al.: *Informe de desarrollo territorial de Andalucía*. Sevilla: Universidad, Grupo de Investigación “Estructuras y Sistemas Territoriales”, 2001.

⁵⁶⁴ BENAVENT FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Manuel: “Actividades económicas y desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...* op. cit., pp. 105-108.

Así la tutela y gestión del patrimonio pasan a formar parte de la ordenación territorial, en cuanto que elemento que contribuye a una mayor calidad de vida⁵⁶⁵, por un lado, y al desarrollo económico sostenible, por otra, sobre todo instrumentalizando al patrimonio cultural como eje transversal en los procesos de desarrollo territorial a partir de tres estrategias centrales que analizaremos más adelante: el fomento del turismo cultural, el entendimiento del territorio como ecomuseo o administrándolo mediante otras novedosas figuras de gestión, y, el planeamiento estratégico aplicado especialmente a las zonas rurales que son o han sido depositarias de los fondos europeos LEADER y PRODER.⁵⁶⁶

Como indica Padró Werner, resumiendo lo dicho hasta ahora, una de las claves para comprender la atención preferente que está recibiendo el concepto de territorio desde el punto de vista de la protección reside en el convencimiento de que los bienes culturales y naturales no están aislados del contexto socioeconómico y político en el que se encuentran, sino que se interrelacionan con el resto de las actividades humanas y con el propio espacio físico que constituyen su entorno. Desde este punto de vista, el desarrollo sostenible del patrimonio “debe plantearse a partir de proyectos territoriales que analicen los recursos culturales y naturales y su posible promoción socioeconómica, sobre la base de una utilización racional de estos recursos y siempre dentro del modelo de desarrollo endógeno, respetuoso con el entorno, procurando incrementar el producto interior por la vía de la mejora de las actividades tradicionales y por la creación de nuevos servicios vinculados al patrimonio y al turismo”⁵⁶⁷.

Para este autor el concepto de planificación integrada del territorio, que se considera hoy día y por las razones ya expuestas, fundamental en la gestión del patrimonio cultural y natural, debe basarse en los siguientes principios⁵⁶⁸:

⁵⁶⁵ La calidad de vida es un elemento que se protege desde el derecho público y que engloba, además del derecho a un medio ambiente adecuado, en el que puede enmarcarse la defensa del patrimonio, otras nociones que se recogen en nuestra Constitución (art. 45) y que han sido especialmente estudiadas por Ramón Martín Mateo en “La calidad de vida como valor jurídico”, En *Revista de Administración Pública*, n. 117, 1998, p. 165.

⁵⁶⁶ BENAVENT FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Manuel: “Actividades económicas y desarrollo territorial”... op. cit., pp. 105-108.

⁵⁶⁷ PADRÓ WERNER, Jordi: “Patrimonio, territorio y desarrollo turístico sostenible”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p. 284.

⁵⁶⁸ Ibid.

-La protección del patrimonio y la identidad local. Con ello se pretende evitar la creación de falsas culturas que respondan más a los intereses turísticos que a los de la propia población local y potenciar, en cambio, la adecuada preservación e integridad de los bienes y valores de la zona como elementos que dirigirán la presentación de los mismos de cara al público. También se quiere asegurar que los beneficios generados por las estrategias de dinamización del patrimonio se reinviertan en la propia mejora de su estado de conservación.

-La reafirmación del papel de la planificación, ante el peligro del mercado como factor exclusivo de regulación del desarrollo. En este sentido, se reivindica, una vez más, el protagonismo que deben asumir los poderes públicos en el ámbito de la planificación territorial y en el control de los posibles impactos negativos o problemas medioambientales que pudieran surgir.

-Las personas como protagonistas de su proceso de desarrollo. El autor defiende así la idea de que los habitantes “son el principal y más importante recurso de un territorio”, por lo que considera fundamental que, no sólo los poderes locales sino también el mayor porcentaje de población posible, vean reflejadas sus opiniones y expectativas en los proyectos destinados a la dinamización del patrimonio y el territorio, es decir “(...) que los proyectos de desarrollo se lleven a cabo desde la base, aplicando hasta las últimas consecuencias el principio de subsidiariedad”.

-La consecución de la mejora de las condiciones de vida de la población local.

Con todo ello, en su opinión, se avanza en una caracterización más democrática del patrimonio, aunque ésta ya sea inherente al propio concepto, procurando evitar que su uso y disfrute queden restringidos a los intereses de una élite, y asignándole un rol en la vida diaria de la población. Este principio implica también la necesidad de que los proyectos de desarrollo del patrimonio con base territorial tengan en cuenta cuestiones como la mejora de las infraestructuras y servicios básicos de los habitantes. “Por ello las acciones de preservación deben ir orientadas en primer lugar a la mejora de las condiciones de vida local y, a partir de aquí, poner de manifiesto que la conservación y el uso social del patrimonio son esenciales para la propia supervivencia de la comunidad”⁵⁶⁹.

⁵⁶⁹ Ibid.

Siguiendo estos principios, en su opinión, cualquier estrategia de desarrollo territorial que se sustente en proyectos integrales de crecimiento sostenible del patrimonio cultural y natural “garantizará una doble efectividad: por un lado la preservación de culturas, monumentos y entornos; por el otro, el desencadenamiento de efectos inducidos en el territorio: desarrollo del sector terciario y creación de empleo”⁵⁷⁰.

Sin embargo, matizando la opinión anterior, un aspecto que debe ser señalado de antemano y que también explica el auge del territorio como ámbito de actuación de las políticas públicas que tienden a relacionar los bienes culturales en el territorio y con otras actividades económicas, es que precisamente los territorios que se pretende dinamizar no poseen un patrimonio cultural tan excepcional como para poder constituir por sí solo la base del desarrollo, porque normalmente los bienes culturales que integran no son en sí mismos suficientes como para generar el entramado productivo, empleo cualificado, creación de infraestructuras, redistribución de la riqueza, etc., que se esperan conseguir cuando se habla de desarrollo territorial. Por ello, en muchas ocasiones, el protagonismo de los bienes culturales en estos procesos no se basa tan sólo en ellos sino, por ejemplo, en su instrumentalización como elemento que coadyuva a interpretar el territorio en sí mismo u otros espacios como las áreas naturales protegidas. Como indica Marcelo Martín la explotación de los bienes culturales como eje de desarrollo sólo puede darse en áreas territoriales con una fuerte concentración de los mismos y ello explica en parte porque son tantos los proyectos abandonados de itinerarios culturales, los centros de interpretación en desuso, las vías verdes en mal estado de conservación etc., que crecieron al socaire de los fondos europeos pero que no han visto una continuación en el tiempo de sus actividades debido, bien a la carencia de fondos económicos o bien a la general falta de experiencia de la que aún adolecen las instituciones regionales de nuestro país para implementar este tipo de proyectos⁵⁷¹. En este mismo sentido Fernández Salinas indica que, aunque los ejemplos de movilización del capital patrimonial para generar desarrollo son muy variados, muchos de ellos han fracasado debido a la poca proyección territorial de la mayoría de las iniciativas locales, que, a lo sumo, alcanzan a lo comarcal o urbano, pero que presentan una mínima

⁵⁷⁰ Ibid.

⁵⁷¹ MARTÍN, Marcelo: “Patrimonio y sociedad, Caracterizaciones generales en torno al desarrollo local y el Patrimonio”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 54.

articulación con otras políticas y lugares⁵⁷². En cambio, las operaciones de gran alcance y articulación se suelen enmarcar en programas e iniciativas mucho más burocratizadas, y suelen ser impulsadas por la administración central o autonómica que, evidentemente, poseen una mayor presencia en el territorio, y también por diversas instituciones internacionales interesadas en fomentar el dialogo cultural, fundamentalmente a través de los viajes y el turismo. Buenos ejemplos de estas iniciativas de gran calado y grado de transformación del territorio los tenemos, como veremos, en diversas rutas turístico-culturales de nivel regional, nacional e incluso internacional, en el reciente fomento de las redes de canales fluviales, muchas de ellas históricas e incluidas en la Lista del Patrimonio Mundial, en el turismo de líneas ferroviarias con marca acuñada, y en todo tipo de redes relacionadas con el patrimonio como la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial (OPCM), la Red de Ciudades con Juderías, los consorcios entre varios municipios, y un largo etcétera.

La relación territorio, patrimonio, población, cultura y herencia patrimonial puede ser básica hoy día a la hora de pensar en la adopción de un programa de desarrollo, pero hay que tener en cuenta dos importantes premisas:

En primer lugar, para que los bienes culturales sean un factor más de explotación del territorio, es decir, un recurso territorial, será de antemano necesario que la población local los reconozca como propios y se genere el proceso de internalización y comprensión que dicha relación necesita⁵⁷³. Volvemos pues a una necesidad básica que no puede suplir ni la consecución del desarrollo económico a través del patrimonio ni ningún otro tipo de valoración que traspase los propios fines de la protección, la de que los bienes culturales sean reconocidos y queridos por la sociedad como requisito básico de cara a su conservación y puesta en valor, consecución que debe realizarse desde la difusión de los mismos y no desde proyectos destinados al turismo o a otro tipo de fines extrapatrimoniales.

En segundo lugar, este proceso tampoco puede concluir con éxito si no se define claramente la “unidad territorial mínima” que puede mantener este tipo de procesos.

⁵⁷² FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?” ..., op. cit., p. 52. En el mismo lugar el autor señala que, además, muchas de estas operaciones, como las de marketing urbano, las ligadas al planeamiento estratégico o las destinadas a crear rutas turísticas comarcales y ecomuseos “hay que entenderlas en la organización de actitudes, acopio de fondos y decisiones que se gestionan lejos del entorno de aplicación y que en ocasiones se conectan con el marco de las estrategias de grandes empresas y capitales internacionales”.

⁵⁷³ MARTÍN, Marcelo: “Patrimonio y sociedad...”, op. cit., p. 56.

Para Marcelo Martín, “Dicha unidad debería poseer al menos la característica de poseer elementos naturales, históricos, económicos, funcionales diferenciados de su entorno con límites más o menos precisos y un núcleo de cabecera con diversas ofertas”⁵⁷⁴. Ashworth precisa que las condiciones de éxito para los proyectos de desarrollo basados en el patrimonio y el turismo pasan porque exista capacidad excedente de suelo, trabajo y servicios de apoyo, un conjunto de recursos que puedan ser transformados en productos relevantes para mercados específicos, y una situación afortunada tanto respecto a dichos mercados como al momento de la iniciativa. Una amplia lista de requisitos para conseguir un superávit de beneficios económicos que supere los costes que explica el “por qué el fracaso en el desarrollo del turismo patrimonial local es mucho más probable que el éxito”⁵⁷⁵.

A pesar de esas altas posibilidades de fracaso, sería injusto no señalar aquí como una de las consecuencias más positivas que ha tenido esta visión integradora de patrimonio cultural y natural, por un lado, y de desarrollo turístico y territorio, por otro, es que se tome conciencia de la sensibilidad tanto del patrimonio como de los recursos turísticos a los problemas ambientales⁵⁷⁶. La fusión de bienes culturales y naturales en el territorio es fundamental para la gestión del turismo y de los recursos turísticos, pues implica englobarlos bajo un solo concepto, el paisaje o el territorio, que, debido a la supuesta unidad espacial, geográfica, etc. que presenta, permite la aparición de figuras de organización o protección conjunta de todos estos elementos, como los parques culturales o regionales, algunas de las cuales, dicho sea de paso, ya han sido reconocidas formalmente como tipos de bienes de conjunto integrantes del concepto formal de patrimonio cultural. La unificación de recursos y bienes culturales y ambientales bajo el signo común del territorio que ocupan favorece, además, la comercialización y marketing conjunto de regiones enteras, por ejemplo a través del diseño de una imagen de marca que las engloba, y la puesta en valor de muchos otros recursos a los que hasta ahora no se había prestado atención.

Diego López Olivares ha desarrollado una metodología específica para dividir el territorio en diferentes “unidades ambientales turísticas” en función, precisamente, de la

⁵⁷⁴ Ibid.

⁵⁷⁵ ASHWORTH, G. J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 70.

⁵⁷⁶ Sobre la conversión de los bienes patrimoniales en recursos turísticos y las características específicas de estos últimos véase el apartado dedicado a los mismos en el epígrafe de este bloque titulado *Turismo, patrimonio y economía*.

distribución en el mismo de los recursos turísticos y de otros elementos, como el patrimonio, de interés para la planificación y la gestión del turismo⁵⁷⁷. Dicha metodología se basa en un “planteamiento escalar” que es el elemento fundamental mediante el cual iniciar la potenciación de unas áreas “sobre las que se debe sostener la política de información, ordenación y comercialización” Estas áreas, a su vez, estarán integradas en otras entidades territoriales superiores de carácter autonómico o regional en ese planteamiento escalar⁵⁷⁸. Para ello propone la aplicación de instrumentos de planificación que contemplen de manera jerarquizada la totalidad de los recursos disponibles y que partan de dicha jerarquización para proceder después a la delimitación del territorio que se pretende dinamizar turísticamente.

Esta prioridad de jerarquización implica que la pequeña escala, es decir, la escala local, no es el marco más adecuado de cara a fijar la planificación y la gestión turística debido, además de a esta necesidad de contemplación y gestión global de los recursos, a otras razones entre las que señala: que los turistas se dirigen a un espacio, un territorio, y no a las localidades en sí mismas, y que se caracterizan por ser móviles, activos y participativos⁵⁷⁹; que, por lo general, los recursos naturales, culturales, paisajísticos, gastronómicos, y otros que ejercen una gran atracción, se encuentran compartidos por varios términos municipales; que no todas las localidades tienen un potencial turístico suficiente y, por lo tanto, podrían beneficiarse de otras que sí poseen dicho potencial y que sirvieran de arrastre de las mismas, y al motivo fundamental de que las inversiones tienen unas limitaciones presupuestarias que obligan a su jerarquización por motivos de efectividad⁵⁸⁰. Elige, entonces, “la escala de tipo subregional, comarcal o intermedia”, es decir la escala con la que se suele identificar el territorio, que exige una colaboración intermunicipal y “cuya extensión, forma, y delimitación iría en función de unos criterios previos en cuanto a la potencialidad de los recursos y productos, soporte territorial, vocación socioeconómica, etc; sobre los que el

⁵⁷⁷ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos. Estudio práctico de un espacio de “desarrollo turístico incipiente”: el Alto Palancia (Castellón)*. Castellón de la Plana: Publicaciones de la Universitat Jaume I, D.L., 1998, p. 231.

Sobre la delimitación de diferentes áreas territoriales para el desarrollo del turismo véanse también: VERA, J. Fernando (coord.); LÓPEZ PALOMEQUE, F. [et. al.]: *Análisis territorial del turismo: una nueva geografía del turismo*. Barcelona: Ariel, 1997.; CEBRIÁN ABELLAN, A. (ed.): *Turismo cultural y desarrollo sostenible. Análisis de áreas patrimoniales*. Murcia: Universidad, 2001.

⁵⁷⁸ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales ...* op. cit., p. 231.

⁵⁷⁹ Hay que tener en cuenta que él se está refiriendo especialmente al turismo de interior que se dirige al Alto Palancia de Castellón, comarca a la que aplica esta propuesta territorial.

⁵⁸⁰ Ibid., pp. 231-232.

diagnóstico de los puntos fuertes, puntos débiles, oportunidades y posibles riesgos” conducirán a la delimitación adecuada de los espacios⁵⁸¹. Dicha delimitación deberá basarse en dos elementos esenciales: la homogeneidad de los productos y los recursos humanos en sus vertientes socioeconómicas y socioculturales y la consideración de unas áreas de transición o intermediación que existen entre los diferentes espacios turísticos, que no poseen el mismo grado de atracción y recursos turísticos de aquellos, pero que interrelacionan todos los lugares de interés.

Además se deberá tener en cuenta que los espacios turísticos que se delimiten nunca tendrán un carácter cerrado, puesto que se ven influidos por factores externos, positivos y negativos, que condicionan su continua evolución, que los mayores esfuerzos de inversión deberán realizarse, en primer lugar, en los lugares en los que las potencialidades sean mayores y que cualquier estrategia de desarrollo deberá basarse en “los perfiles vocacionales de cada territorio”⁵⁸² y en el marco de un desarrollo sostenible. Para lograr la sostenibilidad los “programas de desarrollo turístico integral comarcal” tendrán que responder a finalidades de tipo social, incrementando la calidad de vida de todas las personas y poblaciones implicadas en los mismos y haciéndolas participar activamente en la gestión de sus recursos, a finalidades de carácter económico, avanzando en la rentabilidad y la competitividad, y a finalidades de tipo medioambiental que conduzcan a un desarrollo turístico respetuoso con los valores culturales y naturales de los lugares en los que se desarrolla⁵⁸³. Y se deberán tener en cuenta otros elementos muy importantes como el propio estudio de los recursos, en función de los cuales se delimitarán las “Unidades Ambientales Turísticas”. Una vez que hayan sido cuantificados y distribuidos por categorías, los recursos serán jerarquizados en función de diversos factores, “entre ellos los de accesibilidad, equipamiento e infraestructura (...), grado de atracción que representa cada recurso y las tendencias en la demanda (...)”⁵⁸⁴. Resulta muy evidente para nosotros que son éstos los nuevos valores que precisamente se están aplicando en la actualidad de cara a la identificación y selección de los bienes culturales y naturales que pueden ser fusionados y explotados económicamente y que, por tanto, están siendo realmente protegidos y tutelados por las Administraciones competentes, con mayor o menor grado de acierto,

⁵⁸¹ Ibid., p. 72.

⁵⁸² Ibid., pp. 72-74.

⁵⁸³ Ibid., p. 74.

⁵⁸⁴ Ibid., p. 78.

pero siempre a través de valoraciones que son ajenas a lo que indica el marco jurídico de protección de los mismos.

El papel de las administraciones públicas dadas sus competencias en cuanto al control de la calidad de las infraestructuras, los servicios turísticos y la calidad ambiental, el análisis de las empresas y del sector privado, que deben tener una importante participación en los proyectos, el estudio de la demanda turística real y potencial a las que deberá conectarse la oferta si quiere ser competitiva, la capacidad de acogida física y social de las diversas zonas, el conocimiento de las cabeceras y subcabeceras turísticas cuya interrelación conducirá a propuestas de desarrollo integral, la identificación y diagnóstico de las áreas funcionales turísticas y el establecimiento de un plan de seguimiento que corrija las posibles desviaciones, serán otras cuestiones ineludibles en el diseño de los programas de desarrollo turístico integral territorial. Por último, aunque las estrategias de cada programa de desarrollo turístico se deberán adaptar a las características de los diferentes territorios seleccionados y a las variables que acabamos de señalar, existirán siempre tres tácticas fundamentales en todos ellos: la reordenación del sistema organizativo de planificación turística, la estructuración y mejora del producto turístico y la promoción y comercialización del mismo⁵⁸⁵.

Un ejemplo de la puesta en práctica del diseño de unidades territoriales destinadas al turismo lo proporciona la Ley de Turismo de Andalucía (12/99), en la que se identifican unas Zonas de Preferente Actuación Turística donde pueden formularse Planes de Actuación Turística Integrada. Estos planes tienen un fuerte componente territorial y hacen referencia al inventario y valoración de los recursos turísticos, a la concreción de los usos turísticos, a las relaciones entre oferta y demanda y a la forma en que se puede plasmar un modelo de desarrollo turístico en esta Comunidad. La ley también contempla, y ello nos parece muy positivo, la creación de Programas de Recualificación de Destinos que pueden actuar en las “zonas afectadas por desequilibrios estructurales derivados del rápido crecimiento, de la fragilidad territorial o que soportan un nivel excesivo de densidad turística” Sin embargo, en opinión de Marcelo Martín ni los Planes de Actuación Turística Integrada ni los de Recualificación de Destinos se coordinan de forma satisfactoria con los Planes de Ordenación del Territorio de la propia Junta de Andalucía.⁵⁸⁶

⁵⁸⁵ Ibid., pp. 74-75.

⁵⁸⁶ MARTÍN, Marcelo: “La ordenación del territorio y el turismo”...op. cit., p. 282.

En la misma línea, David Barrera indica que si se analizan los proyectos territoriales basados en los programas Leader y Proder, en los que se basan la mayoría de las propuestas de desarrollo regional, se observa que son muy pocos los ejemplos de planes territoriales de interpretación del patrimonio y el territorio que permitan ordenar la oferta cultural y turística, que incorporen instrumentos de control y de gestión de los flujos turísticos, que tengan en cuenta la capacidad de carga cultural del territorio, que se preocupen por la viabilidad económica y que entiendan que forman parte de una realidad cultural más amplia pero que, en cambio “(...) si abunda, como receta cultural de éxito, el binomio museo etnológico-molino/ almazara, al que hay que añadir, si procede, la Sala o Centro de Interpretación que los Parques Naturales reparten entre sus municipios como incomprensible disculpa y compensación por ayudarles a conservar los recursos naturales que los hacen atractivos. Destacando el aumento en el nivel museológico y museográfico que se ha conseguido en los diez últimos años en Andalucía, tendríamos que hacer un esfuerzo por encontrar soluciones más imaginativas y novedosas que ayuden a propios y foráneos (por este orden) a entender el importante legado cultural del que somos depositarios”⁵⁸⁷.

Nosotros apuntamos, como la mayor parte de la doctrina, como posibles causas del fracaso de muchas de estas iniciativas dos hechos fundamentales: que la ordenación del territorio es una práctica relativamente reciente en nuestro país, que aún no está totalmente asentada y que sólo ahora comienza a contar con experiencias contrastadas en las que poder inspirarse y en las que basar principios y propuestas prácticas que tengan en cuenta, además, la valoración del patrimonio en un determinado modelo territorial y de desarrollo⁵⁸⁸, y la corta experiencia con la que se cuenta en España en la creación, por parte del sector del patrimonio cultural y natural, de análisis territoriales unitarios⁵⁸⁹.

⁵⁸⁷ BARRERA, David: “Patrimonio y Desarrollo Rural en Andalucía”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 89.

⁵⁸⁸ HILDEBRAND, A: *Política de ordenación del territorio en Europa*...op. cit., “Instrumentos de intervención sobre el paisaje. Ejemplos de buenas prácticas de la experiencia internacional”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio*...op. cit., pp. 193-212.; ZOIDO NARANJO, Florencio: “Geografía y ordenación del territorio”...op. cit., pp. 19-31., “Paisaje y actuación pública. Inserción en la legislación y planificación europeas”, op. cit., pp. 29-44.; LÓPEZ RAMÓN, F.: “Planificación territorial”..., op. cit., pp. 127 y ss.; TORRES RIESCO, J. C.: “Propuestas para una política de ordenación del territorio en España”..., op. cit., pp. 47 y ss.; BIELZA DE ORY, V. y DE MIGUEL, R.: “El patrimonio cultural, componente de la ordenación del territorio”..., op. cit., pp. 185-207.; BENABENT F. DE CÓRDOBA, Manuel: “La ordenación del territorio en España. Una función pública aún por consolidar “..., op. cit., pp. 58-67.

⁵⁸⁹ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?”..., op. cit., p. 55.

3.2.6 Patrimonialización del territorio y territorialización del patrimonio

Para hacer una valoración territorial del patrimonio, o, a la inversa, una conceptualización patrimonial del territorio, es necesario comprender a ambos conceptos en un sentido muy amplio, relacionado con el de ambiente, y que integre tanto los elementos naturales como los culturales de un lugar⁵⁹⁰.

Sin embargo, como indican Alonso Ibáñez y otros autores, la realidad jurídica española evidencia que nuestros instrumentos de ordenación territorial aún no se han adaptado ni a la doctrina comunitaria ni al propósito de contemplar de forma conjunta todos los intereses públicos que confluyen en el territorio y que engloban no sólo al conjunto de recursos e infraestructuras presentes en el mismo, sino también a otros factores que deben ser tutelados desde lo público como la ecología, la protección del medio ambiente, el patrimonio y la cultura y, en definitiva, todo aquello que redundará en una mayor calidad de vida⁵⁹¹. En este sentido, afirma Baigorri, el territorio, sobre todo en el momento actual, no puede ser considerado como naturaleza, sino como un auténtico entorno ambiental que sostiene una diversidad de usos y responde a demandas también muy diversas⁵⁹². De aquí se deriva, por lo tanto, la necesidad de adecuar y coordinar la gestión de todas aquellas competencias que tienen implicaciones sobre los espacios culturales y naturales, y que fundamentalmente se relacionan con el régimen del suelo, la protección del medio ambiente, la ordenación del territorio, la conservación de la naturaleza y la tutela del patrimonio histórico⁵⁹³.

Para proteger el carácter ambiental, paisajístico o territorial de los espacios culturales, entendidos como aquellos connotados por la presencia de bienes culturales de carácter inmueble, será necesario, como indica Alonso Ibáñez, que la política

⁵⁹⁰ Esta relación del patrimonio con el medio ambiente se manifiesta tempranamente en el ámbito comunitario, por ejemplo en la Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 17 de mayo de 1977, relativa a la prosecución y realización de un programa de acción de las Comunidades en materia de medio ambiente se establece que “El patrimonio arquitectónico y natural es una riqueza no renovable de la Comunidad, un elemento importante de su medio ambiente y la principal expresión material de la identidad cultural e histórica de Europa”. Véase *Journal Officiel des Communautés Européennes*, 20^a année, n. C 139, de 13 de junio de 1977.

⁵⁹¹ ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales...* op. cit., p. 20. BASSOLS COMA, M.: “Ordenación del territorio y medio ambiente” En AA.VV.: *Derecho y Medio Ambiente*. Madrid: Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente”, 1981.

⁵⁹² BAIGORRI, Artemio: “De la *terra ignota* al jardín terrenal. Transformaciones en los usos y funciones del territorio en la urbe global”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*. ..., op. cit., pp. 149-165.

⁵⁹³ ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales...*, op. cit., p. 17.

sectorial que los tutela “sea una mas de las que se coordinen en el marco de la gestión de la ordenación del territorio, al mismo nivel que se les da a las políticas de conservación del medio natural, de equipamientos y servicios y de infraestructuras tomando conciencia de que todas ellas, de la misma manera, deben ser fundamento de los respectivos programas económicos con los que se pretenda esa utilización racional y equilibrada del territorio”⁵⁹⁴. Aunque nos parece fundamental que las políticas sobre patrimonio se coordinen con las de protección del medio ambiente y se racionalicen al ser tenidas en cuenta conjuntamente con otros factores que, al fin y al cabo, las condicionan en buena medida, como puede ser el presupuesto económico anual del que dispone una determinada administración, el problema que plantea la opción defendida por esta autora, en nuestra opinión, es que la tutela del patrimonio histórico esta conformada por un conjunto de técnicas y herramientas específicas -investigación, conservación y difusión, fundamentalmente,- cuya rigurosidad se deriva de la excepcionalidad y valor de los bienes sobre los que actúa y no pueden disminuir o disolverse por el hecho de ser englobadas bajo una política general, como es la de ordenación del territorio, que contempla muchas otras finalidades, casi siempre prioritarias a la protección del patrimonio, al ser su objeto de intervención mucho más amplio.

La noción de territorio como nuevo ámbito de actuación supone, por lo tanto, un giro copernicano para los presupuestos de la tutela, fundamentalmente porque ha variado el tradicional campo de actuación de la misma: del objeto o el monumento, o si queremos, de las ciudades, entornos rurales y paisajes, hemos llegado a la protección de una noción abstracta e inmaterial en sí misma como es el territorio.

Por su parte, la necesidad de otorgar al patrimonio, especialmente al inmueble, de una valoración espacial más amplia que la de los entornos de protección que se establecen en las declaraciones de los BIC se deriva fundamentalmente, en nuestra opinión, de que es imposible disfrutar del patrimonio si las condiciones ambientales en las que está inmerso no son las adecuadas o si se encuentra en un área degradada. Pero

⁵⁹⁴ Ibid. Un buen ejemplo de cómo se esta integrando la protección del patrimonio en la planificación territorial lo encontramos en Ley de 7 de julio de 1989 de la Comunidad Valenciana que establece, en el art. 4, como un objetivo de la misma, el conservar el patrimonio histórico, artístico, cultural, arqueológico, mineralógico y paisajístico, así como señalar las áreas de patrimonio cultural, histórico y arqueológico dentro de la legislación específica aplicable (art. 7.2) y también la relación de municipios que posean conjuntos, elementos o áreas territoriales de cualquier naturaleza que por sus excepcionales valores puedan ser declarados Patrimonio de la Comunidad Valenciana (art. 7.10).

también de otros factores como el hecho de que es necesario proteger, aunque sea de una forma más vaga y flexible, que puede hallarse precisamente en la tutela general del territorio o en las disposiciones del planeamiento urbano, a aquellos bienes inmuebles con valores patrimoniales cuyo entorno de protección no ha sido delimitado, puesto que se considera que no poseen ese interés muy relevante que justifica la declaración de BIC, que es la única figura que obliga a la definición del mismo, y al establecimiento de las obligaciones y restricciones que dicha declaración conlleva. Esta situación, como veremos en el epígrafe 3.4 de la tesis, ha sido modificada en buena medida por las leyes autonómicas de protección del patrimonio que, por una parte, han creado tipos de bienes inmuebles con una extensión mucho más amplia, como los Espacios Culturales del País Vasco o los Lugares Culturales de la Rioja y Cantabria, por citar sólo algunos ejemplos, que, además, integran sus diferentes categorías superiores de protección, y, por otra parte, también han establecido, en la mayoría de los casos, la obligación de definir el entorno de protección de todos los bienes inmuebles aunque los mismos integren categorías de protección intermedias o inferiores respecto al régimen jurídico de protección que proporcionan a tales bienes.

Junto a estos factores, existen otra multiplicidad de causas, que ya hemos mencionado, mediante las cuales se justifica esta novedosa contextualización del patrimonio y que podemos resumir en las siguientes:

- La exigencia, en el marco de la planificación turística y de las políticas de desarrollo regional, de una incardinación, relación y comunicación de todos los recursos existentes en un territorio de cara a su puesta en valor y al máximo aprovechamiento económico para el mayor número posible de las localidades y municipios que lo conforman. Si los bienes culturales y naturales se presentan de forma conjunta resultan más atractivos para el visitante y pueden ayudar a que éste prolongue su estancia en un determinado lugar y a incrementar la riqueza que genera.
- La demanda social, y desde luego racional, que exige que las políticas culturales sean desarrolladas de forma paralela y coordinada con las de tipo económico, con la dotación de recursos e infraestructuras, etc.
- La descentralización de las administraciones con competencias en materia de patrimonio y el mayor margen de actuación de las mismas

para crear nuevos instrumentos de planificación en el ámbito de su jurisdicción.

- La necesidad de diversificar las actividades económicas de comarcas y localidades en crisis que se han unido en torno al concepto de territorio para articular y explotar de forma conjunta sus recursos endógenos⁵⁹⁵.

El cambio más radical que se ha experimentado en esta tendencia que, como vemos, no es en sí misma novedosa, es que ahora el objeto de actuación de todas estas políticas no es el patrimonio cultural y su marco, el territorio, sino justo al contrario. El destinatario primordial de las políticas culturales es ahora el territorio en sí mismo, el espacio donde confluyen bienes culturales y naturales y el patrimonio, la noción más general que los engloba, es un factor más de entre los muchos que lo caracterizan y contribuyen a su desarrollo. Se produce así una reformulación conceptual del patrimonio, una caracterización distinta del mismo, que afecta no sólo a su individuación y protección, sino también a su significado, a sus usuarios, a su contextualización (del entorno urbano o rural al territorio) y por tanto a las políticas de su gestión.

También es posible enunciar esta teoría al contrario y afirmar que el patrimonio se ha ensanchado enormemente para abarcar también entre sus bienes al territorio.

3.2.6.1 Patrimonialización del territorio

Esta es la dirección a la que se apunta desde amplios sectores de la doctrina. Por ejemplo, la IX Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y del Patrimonio edificado adoptó el lema “Territorio y Patrimonio” con el objetivo de mostrar “cómo se ha pasado de una preocupación más parcial y específica por la protección de lo que se reconocía como patrimonio arquitectónico, a una visión más global y generalista que reconoce también la propia construcción del territorio como componente intrínseca del haber patrimonial”⁵⁹⁶. En este contexto, “el territorio es considerado como patrimonio cultural en la medida en que en él se reconocen atributos

⁵⁹⁵ Sobre los diferentes modelos y propuestas que se basan en la dimensión territorial del patrimonio como base para el desarrollo local y regional la bibliografía es hoy día amplísima pero cabe señalar, al menos, las siguientes obras de las que hemos extraído la síntesis anterior: TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Análisis integrado del territorio y desarrollo local”, En AA.VV.: *Desarrollo Local y Medio Ambiente. La iniciativa comunitaria LEADER*. Cuenca: Diputación, 1996, pp. 103-120.; KAYSER, B.: “La cultura, un incentivo para el desarrollo rural”, En *Revista Leader*, n. 8, 1994, pp. 5-9.

⁵⁹⁶ ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...* op. cit., p. 14.

edificados y no edificados que son identificables con una cultura o con una determinada forma de organización social o de quehacer humano”⁵⁹⁷.

El carácter patrimonial del territorio se manifestaría entonces en dos ámbitos diferentes; por un lado en su dimensión ambiental, representada por los recursos y espacios naturales de interés y, por otro lado, en su dimensión histórica y social que está presente en la organización y conformación espacial, urbana y arquitectónica del mismo, de la cual existen huellas identificables en el territorio que poseen el valor de reflejar el modo de ser y habitar de una sociedad determinada, o de varias sociedades a lo largo del tiempo⁵⁹⁸.

A su vez, el concepto de patrimonio puede ser instrumentalizado para valorar, conservar y defender “unos elementos territoriales que son, o fueron, el reflejo de determinadas manifestaciones culturales concretas”. Aún así, como acertadamente ha indicado Ortega Valcárcel, y como sucede para cualquier tipo de masa de bienes, el hecho determinante para que el territorio se considere patrimonio, será que la sociedad reconozca en él un valor o valores públicos dignos de ser preservados demandando su protección⁵⁹⁹.

La consideración del territorio como patrimonio, e incluso como un tipo de bien que integra dicho concepto, se justifica en los siguientes argumentos que vamos a considerar a continuación:

- Su reconocimiento como tal por parte de la sociedad, que conlleva también su consideración como recurso económico.
- La evolución del concepto de territorio desde una perspectiva física y geográfica, que lo consideraba como elemento dado, a otra que tiene en cuenta su carácter cultural y mutable y lo considera como espacio en continuo devenir y transformación.

⁵⁹⁷ Ibid., p. 16.

⁵⁹⁸ En este sentido, la caracterización patrimonial del territorio es deudora del amplio concepto de bien cultural y ambiental italiano, definido como testimonio material que tiene un valor de civilización.

⁵⁹⁹ “La posibilidad de que un territorio pueda ser reconocido como un espacio cultural, es decir., con valores relevantes desde el punto de vista histórico y social como ejemplo de construcción singularizada del territorio y, por tanto, pueda ser integrado, por la sociedad, como patrimonio cultural no depende sólo ni de su valor intrínseco ni de su reconocimiento objetivo experto, sino de su aceptación social. Es ésta la que lo convierte en un recurso cultural”. ORTEGA VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 41.

- Derivado de lo anterior, el reconocimiento de un valor histórico en el territorio, sin el cual sería imposible caracterizarlo patrimonialmente.
- La consideración del territorio como mosaico diacrónico o como palimpsesto en el que es posible estudiar las transformaciones que el hombre ha impuesto a lo largo del tiempo sobre el medio y el carácter o valor cultural de las mismas.
- La reclamación de considerar al patrimonio y al territorio desde perspectivas muy amplias que los caractericen como recursos para el desarrollo sostenible, endógeno, rural, etc., y no sólo como elementos de valor aislados de su contexto económico, social, cultural, etc., y de dotar a esta caracterización de nuevos modelos de gestión que se facilitan enormemente al considerar a todo el territorio como un solo elemento patrimonial y no como la suma del carácter espacial de todos los bienes patrimoniales.

Ortega Valcárcel ha señalado que la consideración del territorio como un recurso cultural y económico es un resultado de su reciente y progresiva valoración como parte del patrimonio histórico y cultural. Es decir, que primero se daría el reconocimiento social del territorio como patrimonio y, después, su consideración como recurso económico. Fundamenta su afirmación en la propia evolución del concepto de patrimonio y en la reelaboración teórica que ha experimentado el territorio en las últimas décadas. Así, el patrimonio territorial, que es el concepto al que conduce dicha reelaboración teórica, cualificaría “no sólo el objeto edificado, sino la construcción del espacio, mas allá del edificio”⁶⁰⁰. Para llegar a esta concepción amplia del territorio, como vimos en la introducción de este epígrafe, se ha evolucionado desde una perspectiva que lo consideraba solamente como dimensión física y geométrica, es decir, como un sustrato natural en el que se desarrollan diferentes sociedades y que es medido y delimitado con fines de estudio económico, geográfico, político y de otra índole, a otra que, sin obviar las anteriores dimensiones contempla también su carácter cultural, y, por lo tanto, mutable y en continuo devenir. Según Ortega Valcárcel, el territorio se ha identificado siempre con la naturaleza y con el ambiente como conceptos ya dados y no ha sido hasta época reciente cuando la Geografía, la Arquitectura o la Ingeniería, que

⁶⁰⁰ ORTEGA VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 33.

tradicionalmente se han ocupado de él, han superado el enunciado ambientalista y geométrico, sustituyéndolo por otro de carácter social “que contempla el territorio o espacio como un elemento no dado, sino construido”⁶⁰¹.

Para Roch el carácter mutable del territorio como algo que se construye en el tiempo se manifiesta en que “en él se siguen produciendo los procesos de transformación naturales así como multitud de actividades agronómicas de diverso signo, y cada vez más, un sinnúmero de actividades humanas de reconquista y recualificación de esa dimensión”⁶⁰², por lo que, en su opinión “La reconstrucción de un territorio en evolución, no sometido a las leyes del valor pecuniario, debe protagonizar uno de los episodios fundamentales de construcción de la sociedad futura”⁶⁰³. De este modo, el propio proceso de construcción territorial se concibe como el ámbito fundamental en el que estructurar todos los saberes patrimoniales de entre los que se hace especial hincapié en el conocimiento de la naturaleza y el carácter del territorio, en la cohabitación cultural y natural y en la necesidad de comprender, conservar y aprovechar el paisaje⁶⁰⁴.

Con ello se dota al territorio de una dimensión espacial y temporal, referida al pasado, al presente y también al futuro y, en definitiva mutable y susceptible de una continua transformación, sin la cual sería imposible reconocerlo como legado o herencia susceptible de integrar el concepto de patrimonio. Así entendido, el territorio sería una especie de palimpsesto, lo mismo que el paisaje, en el que se pueden estudiar los diversos procesos históricos que lo han ido conformando, las “modalidades de articulación de lo antiguo en lo nuevo, y el grado de transformación experimentado en ese proceso de absorción y “refuncionalización”⁶⁰⁵.

Para Zoido Naranjo el territorio se define como el espacio geográfico adscrito a un ser, a una comunidad o a un ente de cualquier naturaleza, física o inmaterial, y/o como el espacio de vida de un animal, el área de aparición de una especie vegetal, el

⁶⁰¹ Ibid., p.38. Una temprana aportación teórica fundamental para comprender el concepto de territorio como algo construido, antropizado y, por lo tanto como manifestación de la cultura que se reelabora continuamente es la de LEFEBVRE, H.: *La production de l'espace*. Paris: Ed. Anthropos, 1974.

⁶⁰² ROCH, Fernando: “El territorio como recurso”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 92.

⁶⁰³ Ibid.

⁶⁰⁴ MIRO ALAIX, M: “Interpretación, identidad y territorio. Una reflexión sobre el uso social del patrimonio” En, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 18, 1997, pp. 33-37.; OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y patrimonio paisajístico” En, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 51-56.

⁶⁰⁵ VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial...”, op. cit., p. 38.

ámbito de difusión de una lengua o de cualquier práctica social⁶⁰⁶. Desde este punto de vista sería la existencia de diferentes formas de vida y las actividades culturales adscritas a un determinado lugar las que identificarían y diferenciarían, connotándolos con diversos valores culturales y naturales, y, por lo tanto, con un valor patrimonial o de civilización, en la línea apuntada por la teoría de los bienes culturales italiana, a los diferentes territorios. De forma similar, para Javier Verdugo los recursos patrimoniales están íntimamente relacionados con el territorio del que forman parte como ecosistema humano, y, por lo tanto, el territorio se define como “el espacio en que se ha desarrollado la actividad humana en el transcurso de la historia”⁶⁰⁷.

Este autor indica que los primeros esfuerzos por caracterizar al territorio desde una perspectiva patrimonial proceden del ámbito de la arqueología, puesto que fue en el método de investigación de esta ciencia en el que se comenzó más tempranamente a contextualizar los restos hallados para dotarlos de un contenido que difícilmente podría conocerse y analizarse si los objetos arqueológicos se estudiaran aisladamente⁶⁰⁸. Esta labor de contextualización dio paso a la llamada *arqueología ambiental* que trata de poner en evidencia la interdependencia entre las variables culturales y medioambientales⁶⁰⁹. Desde esta perspectiva de estudio el cometido de la arqueología sería investigar lo que K. Butzer ha llamado el *ecosistema humano* en el cual el territorio se concibe como el contexto y causante de las diferentes actividades y culturas humanas y, a la vez, como un espacio en continuo cambio debido a la acción antrópica sobre el mismo⁶¹⁰. Dicha acción antrópica, a lo largo del tiempo, es la que dota al territorio de un componente cultural que interacciona con lo natural y puede aún ser reconocida bien por sus vestigios materiales o bien a través de connotaciones inmateriales que también han ido configurando al paisaje a lo largo del tiempo.

Para Javier Verdugo el valor de esta pervivencia implica que el territorio debe ser estudiado y conservado como un espacio patrimonial en el que la investigación, y,

⁶⁰⁶ ZOIDO NARANJO, Florencio: “Geografía y ordenación del territorio”, En *Iber, Didáctica de las ciencias sociales. Geografía e Historia*, n. 16, 1998, pp. 19-31.

⁶⁰⁷ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 53, 2005, p. 104.

⁶⁰⁸ *Ibid.*, p. 95.

⁶⁰⁹ FRANCOVICH, R. y MANACORDA, D. (eds.): *Diccionario de Arqueología. Temas, conceptos y métodos*. Barcelona: Crítica, 2001.

⁶¹⁰ BUTZER, K.: *Arqueología. Una ecología del hombre: método y teoría para un enfoque contextual*. Barcelona: Bellaterra, 1989. Véase también CRIADO BOADO, F.: “Del Terreno al Espacio: Planteamientos y Perspectivas para la Arqueología del Paisaje”, En *Criterios y Convenciones en Arqueología del Paisaje (CAPA)*, n. 6, 1999.

posteriormente, la intervención, deberán centrarse en reconocer la ocupación diacrónica del mismo y ponerla en evidencia para que sea reconocida, valorada y protegida por la sociedad⁶¹¹. El estudio y la reconstrucción del paisaje y del territorio desde un punto de vista diacrónico configuraran lo que él llama el *mosaico diacrónico del territorio*. Este mosaico debe incluir toda la información sobre el patrimonio histórico de la zona objeto de estudio y reunir todos los elementos patrimoniales con independencia de que estén o no declarados, de la tipología a la que pertenezcan y de su grado de protección. También debe contar con la participación de todas las disciplinas que aportan su metodología al conocimiento y la protección del patrimonio, puesto que el territorio constituye un marco de investigación muy amplio en el que, además, es fundamental comprender y poner en evidencia las relaciones que guardan entre sí los diferentes bienes presentes en el mismo. Por lo tanto, se deberá realizar un *inventario de recursos patrimoniales del territorio* en el que se recojan todos los bienes declarados y otros recursos paleontológicos, arqueológicos, arquitectónicos, etnológicos, paisajísticos, etc., que, en definitiva, contendrá todo el mosaico diacrónico del territorio y constituirá el punto de partida sobre el que desarrollar una propuesta de protección “basada en el encaje de los estudios diacrónicos en una secuencia general”⁶¹² y caracterizada por su enfoque preventivo y por poseer criterios de sostenibilidad que garanticen que “el uso, o incluso destrucción de recursos patrimoniales, venga compensado con la puesta en valor de una gran parte de ellos, asegurando su disfrute para las generaciones futuras”⁶¹³.

Este inventario, y el conocimiento que aporta sobre el proceso de ocupación y configuración del territorio, serán también la base sobre la que delimitar espacialmente la porción de territorio objeto de estudio y de protección, la cual podrá deducirse de las ocupaciones diacrónicas predominantes o mediante un proceso inductivo y extraído de conocimientos históricos previos, características geográficas o naturales o cualquier otra consideración que imprima en el territorio una categoría relevante. Ello hace que esta propuesta de protección, como él mismo indica, transforme la concepción tradicional del territorio al hacer que “(...) sea un recurso como lo es el patrimonio natural; un

⁶¹¹ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 96.

⁶¹² Ibid.

⁶¹³ Ibid. Véanse también los siguientes estudios del mismo autor: “El patrimonio histórico como factor de desarrollo sostenible. Una reflexión sobre las políticas culturales de la Unión Europea y su aplicación en Andalucía”, En *Cuadernos de Economía de la Cultura*, n. 1, 2003, pp. 55-61; VERDUGO SANTOS, J. y PALMA, L.: “Economía de la Cultura, museo y territorio. Una aproximación a la realidad andaluza”, En AA.VV.: *Actas del Primer Encuentro Internacional sobre Museo y Territorio*. Madrid, Siena de Sevilla, 2003.

factor de riqueza y de desarrollo, a la vez que también posee un valor social, al ser un testimonio de la identidad cultural y de la evolución histórica de una determinada civilización”⁶¹⁴. En este sentido, el autor reclama que, además del inventario de los recursos patrimoniales del territorio, se haga también un estudio lo más amplio posible sobre el potencial patrimonial del mosaico diacrónico del territorio acotado, no sólo desde la perspectiva de la protección, “sino también desde la óptica de su puesta en valor como recurso económico del desarrollo local, como industria alternativa y yacimiento de empleo”⁶¹⁵.

Concluye que la nueva visión del territorio y de sus recursos patrimoniales está produciendo un cambio en el concepto tradicional de patrimonio que debe verse respaldado por “una nueva categoría de protección que comprenda aquellos territorios o espacios que constituyan sistemas patrimoniales, diversos y complementarios, integrados por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que posean un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales”⁶¹⁶. Y propone que esta nueva figura o categoría de protección, se denomine Zona Patrimonial, que se proteja como BIC y que, al régimen jurídico que corresponde a esta categoría se le unan también nuevas instituciones de gestión con base territorial y participación ciudadana que colabore en el desarrollo cultural y económico de la zona⁶¹⁷.

Al dotar al territorio de un carácter histórico e identificarlo, mediante diversas vías que veremos más adelante, con un espacio definido, se posibilita, en definitiva, su caracterización patrimonial y también su gestión en este sentido. De nuevo, Ortega Valcárcel indica que “El concepto de patrimonio territorial permite integrar, como construcción histórica, los elementos naturales y los componentes artificiales en lo que es la arquitectura del territorio histórico”⁶¹⁸. Los valores que este autor atribuye al patrimonio territorial no son sólo estéticos e históricos, sino especialmente lúdicos y pedagógicos.

⁶¹⁴ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 97.

⁶¹⁵ Ibid., p. 96.

⁶¹⁶ Ibid., p. 104.

⁶¹⁷ Ibid.

⁶¹⁸ VALCÁRCCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”..., op. cit., p. 38.

Estéticos porque en el territorio se manifiesta una cierta composición derivada de un diseño previo o de un proyecto que, para Valcárcel, se traduce en un determinado paisaje que, en sí mismo, ya posibilita el disfrute escénico y el uso lúdico, aunque sea meramente contemplativo, muy propio de la tradición cultural occidental, del territorio. En este sentido hay que destacar el hecho de que la especificidad y variedad de los paisajes sean, en la actualidad, un importante valor cultural del territorio, “en la medida en que es la propia elaboración cultural la que decanta los elementos simbólicos, los signos culturales de ese paisaje, y en la medida en que tales paisajes se integran en la conformación de los patrones estéticos dominantes”⁶¹⁹.

Históricos porque en el territorio se conservan aún múltiples elementos de las sociedades del pasado observables en su estructura básica, en el entramado de caminos y asentamientos, en la disposición y ordenación de los espacios productivos, en el manejo de los recursos naturales, etc., cuya disposición material y simbólica refleja no sólo las condiciones sociales y económicas de esas sociedades sino también sus valores y el modo en que estos han sido perpetuados, o no, a lo largo del tiempo.

Pedagógicos y educativos, puesto que el territorio muestra, como si fuera un espejo, cómo se adaptan las sociedades a sus diversos contextos físicos y naturales, lo cual puede ser aprovechado en un momento como el actual que debe transmitir con especial sensibilidad la dimensión de los problemas ecológicos, dimensión que puede ser ejemplificada en los modelos, positivos y negativos, con los que se afronta el desarrollo y que pueden hallarse y explicarse en el territorio.

Y lúdicos en tanto que en el territorio confluyen multitud de elementos que, aunque originalmente se destinaran a otros fines, -caminos, sendas, estructuras hidráulicas, patrimonio construido, recursos naturales, etc.- permiten y facilitan diversos usos, de entre los que se explotan hoy día especialmente los recreativos y relacionados con el deporte, con el turismo rural, cultural, temático, etc., y, en definitiva, con todas aquellas actividades de las que puede extraerse un provecho económico.

Precisamente, en la consideración patrimonial del territorio tiene un peso destacado su caracterización y gestión como recurso económico. Para los especialistas que participaron en la IX Conferencia Internacional sobre Conservación de Centros Históricos y del Patrimonio edificado “la novedosa comprensión del territorio como

⁶¹⁹ Ibid., p. 44.

patrimonio está suponiendo la superación de una etapa inmovilista de entendimiento del patrimonio edificado como objeto de contemplación y deleite, para pasar a un planteamiento de incorporación activa a los procesos de desarrollo social y económico”⁶²⁰, lo que también han expresado proponiendo una definición de patrimonio territorial como “todo aquello edificado o natural que tenga un valor cultural reconocible socialmente e identificable en el territorio en el que se integra, guardando unas condiciones de equilibrio ambiental. El patrimonio así entendido no es ya un patrimonio de orientación museística, sino que es objeto de consenso la conveniencia de su incorporación a los procesos socioeconómicos y espaciales de desarrollo”⁶²¹. Para nosotros esta definición no es válida puesto que confunde el continente con el contenido y no abarca a todo el territorio sino a determinados bienes inmuebles o naturales, “que tengan un valor cultural reconocible” presentes en el mismo, es decir a bienes patrimoniales que ya tienen un marco jurídico que incluye su caracterización.

Valcárcel indica que el territorio “constituye un excepcional ejemplo de capital fijo, de capital inmovilizado a lo largo del tiempo” del cual son importantes activos muchos elementos, que nosotros consideramos patrimoniales, y cuyo uso recreativo hemos destacado, así, los edificios, espacios productivos, caminos, infraestructuras hidráulicas, instalaciones mineras, vías férreas, canales, cercados, aterrazamientos, etc. En unos casos, estos “activos” “representan el elemento material, tangible, de la dimensión económica del territorio” a la que habría que añadir “el componente intangible, el que corresponde al diseño, el que subyace en el proyecto constructivo, que introduce un valor añadido que, en el caso del territorio heredado, es, ante todo, cultural”⁶²². Este valor cultural aporta al patrimonio territorial un valor económico destacado puesto que la escasez relativa de los bienes, patrimoniales en este caso, y además no renovables, aumenta su valoración social⁶²³. “El territorio adquiere así un valor de cambio que supone una revalorización estricta de los activos fijos que

⁶²⁰ ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 17.

⁶²¹ *Ibid.*, p. 28.

⁶²² VALCÁRCCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”..., op. cit., p. 45. En el mismo lugar Valcárcel indica cómo se calcula el valor contable de estos activos, el cual “responde tanto al valor de uso que el territorio y sus elementos mantienen y pueden mantener, como al valor de cambio que, en cada momento, la sociedad otorga a esos elementos y al propio territorio, y que va asociado a la demanda social. Sin olvidar que el valor de los elementos singulares, el valor de cambio, no es separable del territorio o, mejor dicho, está influido por la pertenencia a un determinado entorno territorial. Es este valor añadido, de fondo cultural, sea histórico, sea estético o sea medioambiental, el que sobrevalora el estricto valor de uso de cada elemento, o su mero valor contable, de acuerdo con el estado físico, grado de conservación, etc.”.

⁶²³ *Ibid.*

componen el patrimonio, en la medida en que la demanda social, de carácter cultural, asegura la posibilidad de una explotación económica rentable que, a su vez, permite una preservación del territorio (...). Se trata, en este caso, de una evidente valoración de un recurso escaso y no renovable”⁶²⁴.

En el territorio, que está en continua transformación, y últimamente también en el patrimonio histórico, es la demanda social la que determina el valor de uso, la persistencia del uso original y la adaptación a nuevos usos. Y este valor de uso procede tanto del uso directo –residencial, productivo, recreativo, etc.–, como del uso indirecto, motivado por la valoración social del territorio como patrimonio y su conversión en objeto de consumo. Siguiendo siempre a Valcárcel, en lo que hemos llamado uso directo son los propios elementos territoriales el objeto de consumo, mientras que, en el uso indirecto, “la explotación económica proviene de la transformación definitiva del territorio específico en un objeto “cultural”, bajo el que alienta una iniciativa bien privada, bien pública, bien asociativa, destinada a promover y gestionar, en su caso, el valor de uso “cultural” (...). Los elementos territoriales “pierden” su valor de uso original o simplemente “reproducen” pedagógicamente ese valor de uso”⁶²⁵.

Roch, que también se ha cuestionado cuáles son los usos a los que se debe destinar el territorio, una vez que ha sido caracterizado patrimonialmente, resume en tres los valores o motivos por los cuales el territorio puede conceptualizarse como patrimonio a proteger: “Se puede proteger, acotándolo previamente, por razones varias: porque es una reserva natural de algo; porque es un paisaje reconocido y prestigiado; porque sus condiciones agronómicas son excepcionales; porque tiene un valor histórico (esto es aún más difícil de explicar)”⁶²⁶. Y también sintetiza el modo en que se lleva a cabo dicha protección: “(...) caben dos posibilidades extremas: La primera es protegerlo, cueste lo que cueste, por imperativo cultural indiscutible (se hace con la intervención pública), la segunda es protegerlo incluyéndolo en alguna lógica monetaria que contribuya a crear economías asociadas en el entorno que colaboren en su mantenimiento y, habría que añadir inmediatamente, en su degradación; por ejemplo podemos convertirlo en un espacio turístico (turismo cultural claro), pero incluso una

⁶²⁴ Ibid.

⁶²⁵ Ibid., p. 46. Como ejemplo de esa reconversión del valor de uso del territorio el autor se refiere a los diferentes ejemplos de musealización del territorio que han proliferado en las últimas dos décadas citando explícitamente el caso del Ecomuseo de Le Creusot en Francia.

⁶²⁶ ROCH, Fernando: “El territorio como recurso”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 90.

solución como esa necesita un soporte en la sociedad civil y en la actividad territorial que no es fácil de encontrar en cualquier parte, y muchas cautelas”⁶²⁷. Es evidente que a Roch ninguna de estas soluciones le parece idónea, en parte porque las asocia con la degradación del entorno, caso de la conversión del territorio en espacio turístico, y en parte porque la protección del territorio en sí misma, sobre todo cuando se asocia a los nuevos modelos de musealización, supone, en su opinión, su congelación: “Conservarlo como escenificación histórica de un mundo curioso ya superado significa robarle todo futuro que no sea conservarlo en un museo, y con ello renunciar a reintroducir en la sociedad todo el conjunto de valores que le rodean y de novedades que podría ofrecernos”⁶²⁸.

Aún así, buena parte de la doctrina no duda en caracterizar al territorio como patrimonio partiendo de una valoración económica del mismo. Así, Fernández Salinas afirma que “(...) el desarrollo es concebido actualmente como un proceso multidimensional ‘-cuantitativo y cualitativo a la vez- y el territorio es considerado parte del patrimonio. Más aún: el territorio es el componente más importante del patrimonio de un colectivo humano, origen de su seña de identidad más evidente y objeto de buena parte de las disputas de la humanidad”⁶²⁹. El patrimonio, en este contexto territorial, asume pues nuevos valores y finalidades como las de cualificar al territorio, destacar como un recurso bien distribuido, facilitar la interdisciplinariedad a la hora de abordar el desarrollo y la interpretación correcta de los recursos y valores del territorio, afirmar los valores identitarios frente a los procesos de homogenización cultural que impone la globalización, contribuir a una mayor calidad de vida, diversificar la economía y canalizar el crecimiento hacia modelos de desarrollo integrales y respetuosos con los

⁶²⁷ Ibid.

⁶²⁸ Por ello propone, en cambio, “(...) visitar el territorio como cultura considerándolo un universo con capacidad de generación permanente de nuevas formas de actividad, diferentes en cualquier caso a las de la ciudad, pero igualmente necesarias y complementarias de ésta”. Ibid., p. 92. De la misma opinión, en el contexto de la gestión territorial canadiense es Yves Deschamps, que indica que dicha gestión se ve amenazada allí, lo mismo ahora que hace dos siglos, por los procesos antagónicos de desarrollo desmedido o conservación a ultranza, siendo ésta última, en su opinión la opción que se ha tomado en Montreal, donde indica que “el respeto del pasado y del contexto (o de ciertas representaciones de ellos) sirve de pretexto para justificar la imitación (el “clonning”) de ordenaciones, tipos y detalles estilísticos. Así, lo que se quería preservar se ha desnaturalizado y trivializado y, además, el presente se encuentra privado de expresión propia. El territorio resulta inmovilizado, transformado en museo de sí mismo”. DESCHAMPS, Yves: “Montreal, Québec. Reflexiones sobre un territorio urbano de América”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 181.

⁶²⁹ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?”, op. cit., p. 30. Lo mismo indica Ojeda Rivera al señalar como el desarrollo “(...) incorpora los principios de equilibrio en la distribución, autonomía en las decisiones, calidad de vida, capacidad creativa, nivel de disfrute...”. OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y patrimonio paisajístico”..., op. cit., p. 54.

recursos territoriales más frágiles. También las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía* caracterizan al territorio como un tipo de bien del patrimonio: “El territorio (...) es un resultado cultural lo mismo que lo es el monumento aislado, lo mismo que lo es el conjunto histórico, lo mismo que lo es una ciudad en su conjunto. Cada territorio puede y debe ser interpretado en esta perspectiva, ya que como resultado cultural, también es un elemento patrimonial que debe ser así asumido, reconocido, gestionado y debatido en su evolución por todos los que lo utilizan, especialmente por los que viven en él”⁶³⁰.

Otro argumento en el que recae esta nueva valoración del territorio como patrimonio, y su propia reformulación como fuente para el desarrollo, reside en el hecho de que, como indica de nuevo Fernández Salinas, la inmersión del mismo en el complejo mucho más heterogéneo de los recursos territoriales “ha dado cobertura y legitimidad científica a quienes vienen señalando que el patrimonio territorial es un conjunto de recursos que, más allá de lo cultural – que sin duda continúa siendo un pilar básico-, incluye otros aspectos y perspectivas como el patrimonio ambiental, el social y el financiero”⁶³¹.

De hecho, dotar al territorio de un valor patrimonial significa caracterizarlo con una serie de valores que no son exactamente los mismos que los que asignamos a los bienes culturales inmuebles singularmente considerados y que se relacionan, fundamentalmente, con el mantenimiento de determinadas estructuras, con una determinada sensación del espacio, del *genius loci*, y también con la existencia de formas de vivir y habitar que le han dado su forma y configuración particulares. Para Feria Toribio ese mantenimiento de las estructuras y formas territoriales integradas es el principal valor patrimonial a conservar y se deriva de una mayor apreciación del conjunto y de los valores históricos y paisajísticos que de los valores monumentales, urbanísticos y artísticos singulares, que también están presentes en partes del territorio pero no en su totalidad. Esto significa, además, que, en función de este nuevo modo de valoración, deben plantearse nuevos modelos de protección y puesta en valor, más flexibles que la actual tutela administrativa, puesto que se aplicarán a otro tipo de valores más dispersos en el espacio y también, a veces, menos relevantes, “que sobre todo salvaguarden las características formales y funcionales más importantes de este

⁶³⁰ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo ...*, op. cit., p. 19.

⁶³¹ FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?”..., op. cit., p. 30.

conjunto de elementos y recursos territoriales”⁶³², lo cual, apunta, se consigue fundamentalmente “con el mantenimiento de una parte sustancial de los habitantes y actividades tradicionales de cada parte del territorio, y con una inserción adecuada de las nuevas actividades que están surgiendo en aquellos”⁶³³.

En cualquier caso, como también ha señalado Verdugo Santos, un requisito indispensable para proponer cualquier propuesta de desarrollo del medio rural basada en el territorio es la inventariación de sus recursos sobre la base de un análisis integral del mismo que establezca las diversas tipologías de los recursos disponibles y evalúe las posibilidades de su utilización. Para Troitiño el *Inventario Territorial*, puede considerar las siguientes topologías de recursos relacionadas con el patrimonio arquitectónico⁶³⁴:

-Recursos histórico-culturales: incluirán una gran variedad de elementos que ofrecen nuevas oportunidades para el desarrollo turístico y cultural del medio rural tales como los pertenecientes al viario tradicional, los que forman parte del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, popular, industrial, artesanal, etc.

-Recursos ambientales. Son el resultado de la relación del hombre con su entorno natural y a veces poseen un gran valor como testimonio de una adecuada interacción que los convierte en un atractivo tanto para el habitante de la ciudad como para el desarrollo de iniciativas tendentes a la consecución de un medio ambiente de calidad. Entre ellos menciona los sotos, riberas, bosques, montes, pueblos, praderíos, senderos, dehesas, etc.

-Recursos paisajísticos. Estarían constituidos por elementos del relieve, por la diversidad biogeográfica, por las formas de organización del suelo, los cambios cromáticos según las estaciones, etc., y son especialmente valiosos en tanto que, si mantienen un buen estado de conservación, identifican la belleza del medio rural aportando un valor añadido a éste en una sociedad como la actual mayoritariamente técnico-urbana. Para Troitiño los paisajes son hoy un recurso tan importante como en su tiempo lo fueron la producción de forrajes o de frutos.

⁶³² FERIA TORIBIO, José María: “El valor de la cultura y la naturaleza en los procesos de desarrollo territorial” En, CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 68.

⁶³³ Ibid.

⁶³⁴ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 101.

-Recursos etnológico-antropológicos. Están compuestos por una gran variedad de tradiciones y costumbres de culturas que están a punto de extinguirse pero que se han conservado sobre todo en las zonas de montaña y en los territorios marginales, que pueden aprovechar la presencia de este patrimonio como recurso turístico o cultural lo cual, en su opinión, puede servir tanto para su conservación como para reforzar los atractivos de una determinada comarca.

3.2.6.2 Territorialización del patrimonio

Recapitulando lo visto hasta ahora debemos recordar que, una cosa es ahondar y reconocer la dimensión territorial que posee el patrimonio, lo cual puede ser muy positivo si redundo en una mayor protección del mismo, y aunque ello exija la formalización de nuevos mecanismos de gestión y tutela que aún no han sido sancionados jurídicamente, y otra muy distinta es considerar al territorio como un tipo de bien patrimonial, en la línea de los autores que hemos citado anteriormente que, en nuestra opinión, más que fijar procedimientos de actuación para la protección del territorio están haciendo extensivos a éste los modelos de caracterización y tutela del paisaje.

Para nosotros la conceptualización del territorio como patrimonio sería extremadamente compleja, desafortunada, y poco operativa, sobre todo porque el patrimonio es un concepto formal que engloba diferentes tipos de bienes reconocidos jurídicamente y el territorio, que los engloba a todos ellos, no puede entonces ser reconocido como tal, al menos empleando los mismos mecanismos que rigen la protección de los bienes formalmente declarados. Si bien considerar al territorio como referente de las actuaciones de los poderes públicos puede ser muy positivo, no lo es tanto el conceptualizarlo como objeto de la tutela en sí mismo, o como una forma de extensión de sus fines, pues el patrimonio, al que se dirige ésta en primer lugar, presenta una serie de particularidades y una fragilidad, un carácter especial y una escala particular, establecida en el ordenamiento jurídico de cada bien, a los que no debemos renunciar justificándonos en la consecución de una gestión más moderna o de un concepto de patrimonio más amplio y democrático. Ciertamente el territorio puede ser un objeto de actuación de la tutela y, de hecho, como hemos visto, es considerado en muchas ocasiones como un recurso patrimonial debido al importante papel que ejerce el

espacio en los procesos socioeconómicos⁶³⁵, pero individualarlo como patrimonio en sí mismo resulta complejo, pues ello dependería, en última instancia, de la formalización de una nueva tipología legal de protección, lo cual no creemos que pueda suceder, al menos a corto plazo, puesto que implicaría una transformación de los actuales instrumentos tutelares, categorías de protección y tipos de bienes formalmente reconocidos que supondría un tremendo esfuerzo al tener que redefinirse las competencias de todas las administraciones que intervienen en él, prohibirse usos que redundan en su transformación, algo ciertamente improbable y además negativo puesto que impediría la evolución lógica de ámbitos espaciales demasiado amplios, individualar una serie de valores en el territorio que ya han sido reconocidos ampliamente mediante el concepto de paisaje, etc.

La extensión espacial, conceptual y cultural que esta noción supone se hace pues difícil de teorizar en el ámbito de la protección de los bienes culturales, más aún si tenemos en cuenta que los territorios pueden ser o haber sido compartidos, y hoy día esto es especialmente evidente, por culturas y modos de hábitat muy distintos. La multiplicidad de factores que caracterizan a un concepto, ya de por sí amplio, como es el de territorio, implica el aumento de las disciplinas que intervienen en la protección, puesto que la tutela, en sí misma, es incapaz de abarcar problemas tan complicados como la gestión de los recursos, la distribución de equipamientos o los problemas que se derivan de la convivencia de diversos grupos humanos en un determinado espacio al que se llama territorio.

En este sentido, es importante señalar que ni existe un modelo único de desarrollo del territorio, como si sucede, al menos legalmente con el patrimonio individualmente declarado, ni los modelos de desarrollo territorial o local emplean un solo recurso para su ejecución aunque sea tan amplio como la propia noción de cultura o de patrimonio. Y que, aunque se puede hablar de territorio como objeto patrimonial cuando nos referimos a él como espacio geográfico antropizado, es evidente que cuando nos referimos a dicho espacio estamos hablando fundamentalmente de lo rural, de lo no urbano y que por lo tanto hablar de patrimonio territorial supone, como acertadamente ha señalado Feria Toribio, incurrir en errores “al mezclar continentes con contenidos y, sobre todo, al reducir implícitamente y de una forma ciertamente difícil de justificar, la

⁶³⁵ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 6.

dimensión territorial al espacio no urbano”⁶³⁶. De esta manera, en un momento en que se valoran cada vez más las continuidades y complementariedades –históricas, sociales, ambientales- se postula una división entre la ciudad y el territorio que además no deja de ser contradictoria con el continuo expandirse del modelo urbano que supera claramente el límite de la ciudad para abarcar otros ámbitos y tipos de asentamientos en un proceso de indiferenciación espacial, negativo pero evidente en cualquier caso, en el que cada vez tiene menos relevancia dicha distinción y que, de hecho, necesita urgentemente ser ordenado.

La dimensión de problemas como el que acabamos de citar nos obliga a señalar que, en nuestra opinión, la disciplina que realmente tiene una clara proyección territorial, y que por lo tanto puede resolver las disfunciones en el crecimiento del territorio, más adecuadamente que la tutela, (cuya preocupación por el territorio nos parece de todas formas muy positiva por cuanto lo que se hace en él afecta a los bienes culturales), es la Ordenación del Territorio. En el proceso de transformación cultural, patrimonial y económica del territorio, no en cambio en el caso de la proyección territorial del patrimonio que debe ser guiada por la tutela, es ésta quien debe asumir un valor sustantivo en la identificación y definición de los términos en que esta revalorización se lleva a cabo, asegurando una gestión adecuada del territorio, “bien de cara a una demanda social existente y con el objetivo de una preservación adecuada y de una explotación económica compatible con su conservación, bien en orden a una objetivación cultural, en el marco de las figuras que la propia legislación propone, es decir, como “lugares protegidos”, de acuerdo con sus características”⁶³⁷.

Por esta razón, de cara a explicar la fusión de masas patrimoniales, nosotros nos decantamos por la opción de tratar al territorio como un novedoso objeto más de la acción tutelar, que es como creemos que realmente debe ser contemplado, y como un modo de incardinar en el paisaje los distintos bienes culturales y naturales, los tradicionales y los novedosos, de cara a su gestión, en lugar de por la vía de caracterizar al territorio como un tipo de bien patrimonial o como un patrimonio en sí mismo. Es decir por considerar más adecuado para los fines de la tutela asumir el carácter territorial de los bienes culturales, que al fin y al cabo aumenta la protección de los

⁶³⁶ FERIA TORIBIO, José María: “El valor de la cultura y la naturaleza en los procesos de desarrollo territorial” ..., op. cit., p. 66.

⁶³⁷ Ibid., p. 48. Dichas figuras de protección, a nivel europeo, pueden estudiarse especialmente en LUCAS, P.H.C.: *Protected Landscapes. A guide for policy-makers and planners*. London: Chapman and Hall, 1992.

mismos y los propios tipos de bienes que pueden ser protegidos, y que constituye una constante que ha ido evolucionando a lo largo de toda la historia de la protección y puede, por lo tanto, basarse en criterios bien definidos y contrastados.

En cualquiera de los casos, la fusión de masas patrimoniales mediante la ampliación de su proyección territorial del patrimonio se argumenta sobre una multiplicidad de factores de entre los que vamos a desarrollar los siguientes:

-La lectura lo más amplia posible de los valores patrimoniales a través del tejido territorial en el que se asientan, que implica tener en cuenta a la propia sociedad y a los enclaves en los que ha ido habitando y los diversos valores patrimoniales que presentan, y, al contrario, la necesidad de interpretar al territorio sobre la base de su patrimonio.

-La legitimación y caracterización de un complicado concepto como es el de cultura territorial que viene a ser la suma del patrimonio cultural y natural y de las herramientas que poseen las sociedades para afrontar nuevos retos sobre la base de este patrimonio y de otros factores que, junto a él, se consideran recursos endógenos y muestran toda su potencialidad cuando están convenientemente relacionados e incardinados en el paisaje y el territorio.

-La constatación de la tendencia que considera al patrimonio como un recurso económico, fundamentalmente turístico, que exige que, al menos, la explotación para este fin se haga de una forma ordenada que puede proporcionar la planificación del territorio.

-La objetiva confluencia en el territorio de distintas masas patrimoniales y la máxima tutelar que exige que el patrimonio sea conceptualizado de forma unitaria.

-La necesidad de proteger una mayor cantidad de bienes, especialmente los asociados a los valores tradicionales, locales y a los más novedoso, y sus entornos, que o bien no presentan un interés lo suficientemente relevante como para ser declarados BIC, o bien aún no han sido reconocidos socialmente, pero que si pueden, en cambio, recibir una tutela menos exigente en el contexto de la protección general del territorio.

-Y, derivado de lo anterior, la necesidad de legitimar nuevos modelos de organización y gestión del patrimonio en el territorio para diversos fines.

En la primera línea argumental parece situarse Troitiño cuando señala que la nueva lectura cultural del territorio, a la que también hacía alusión Ortega Valcárcel,

tiene como protagonistas al patrimonio, a la sociedad y al propio patrimonio construido que “(...) por su referenciación territorial, tiene un papel fundamental para el reforzamiento de nuevas identidades y también para crear nuevos espacios de desarrollo”⁶³⁸. Así, historiar el territorio desde una perspectiva espacial es fundamental no sólo para interpretar el patrimonio arquitectónico en su dimensión territorial, sino también para clarificar las pautas organizativas del territorio, poner de relieve el carácter dinámico de la relación entre el hombre y su entorno y, por último para identificar la personalidad y singularidad histórica de los lugares que van a ser objeto de una intervención, gestión u ordenación territorial. A su vez, “un análisis histórico territorializado permite resaltar la raíz histórica y cultural del patrimonio arquitectónico, explicar el entramado del poblamiento actual y sus interdependencias funcionales, identificar y contextualizar el patrimonio cultural y valorar el propio territorio como recurso ecocultural”⁶³⁹. El citado análisis del poblamiento tiene, para este autor, un papel fundamental para interpretar el patrimonio en su vertiente territorial, puesto que permite entender la trama histórica y la funcionalidad del patrimonio arquitectónico, conocer el grado de adaptación al medio geográfico, valorar la arquitectura rural como patrimonio, explicar la lógica de las transformaciones tipológicas y morfológicas, tanto de la arquitectura como de los propios modelos de organización y explotación del territorio, y valorar las nuevas formas de hábitat y la problemática de su inserción en el territorio⁶⁴⁰.

La territorialización del patrimonio se deriva también de que dicho concepto ha ido adquiriendo nuevos contenidos, sociales, económicos, de identidad, de memoria, etc., mucho más complejos que los propios valores que llamamos patrimoniales y que, además, presentan la particularidad de interaccionar entre ellos hasta llegar a asumir el patrimonio un carácter aún más genérico que el de la propia cultura, que nace de la valoración conjunta de los bienes naturales y culturales al fundamentar su comprensión en el territorio y conceptualizar a éste como el resultado del diálogo que durante centurias ha mantenido el hombre con el medio físico. El patrimonio se contempla como herencia, como legado, pero también como capacidad de actuación sobre el presente y el futuro a través del aprovechamiento de sinergias, de recursos humanos,

⁶³⁸ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”..., op. cit., p. 95.

⁶³⁹ Ibid., p. 99.

⁶⁴⁰ Ibid.

ambientales, financieros, territoriales, etc. Es decir, se concibe el patrimonio en un sentido amplio, que integra lo cultural, lo físico-ambiental, lo natural y el componente espacial y territorial, y como un recurso fundamental para impulsar los procesos de desarrollo. Y, a su vez, se amplían también los valores y funciones que se atribuyen al territorio: “El territorio, que por definición se basa en la comprensión integrada de los elementos naturales y humanizados que componen un espacio y cuya evolución permite diferenciarlo de otros vecinos, es la base idónea en la que entender el patrimonio y, además, en la que conectarlo con los grandes temas de interés del final del milenio: la preocupación medioambiental, el desarrollo sostenible, las nuevas tendencias demográficas, la distribución de las rentas, la sociedad de la comunicación, etc”⁶⁴¹.

Se ha llegado así a la formulación de otro concepto novedoso, el de “cultura territorial”⁶⁴², que engloba todos estos aspectos y de entre cuyas acepciones queremos resaltar especialmente la siguiente, que la define como: “la capacidad individual y colectiva para apreciar las peculiaridades de cada lugar y paisaje, para establecer semejanzas y diferencias entre los distintos espacios, para contribuir a preservar las cualidades de los mismos y para aprovechar racionalmente y, en su caso, mejorar sus potencialidades para poder transmitirlos a las generaciones futuras”⁶⁴³. Para Ojeda Rivera, de forma similar, “la cultura territorial es, a la vez, el más elemental y el más complejo y elaborado patrimonio de una sociedad. Su elementalidad estriba en que consiste en un conjunto de respuestas primarias de cualquier comunidad humana a las limitaciones, dificultades y recursos que encuentra en su propio espacio vital. Su complejidad y elaboración emanan de la acumulación de experiencias fallidas y exitosas que han ido conduciendo a su elaboración más exitosa: los paisajes”⁶⁴⁴. Para Zoido Naranjo, el paisaje esta muy relacionado con “la cultura territorial” de un pueblo puesto que expresa, por una parte, el resultado formal que tienen sobre el territorio la gestión

⁶⁴¹ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo* ..., op. cit., p. 9.

⁶⁴² En torno a este concepto de cultura territorial se celebró en Sevilla en el 2006 el Foro-Exhibición Internacional DELTA dedicado a la gestión, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural a través del desarrollo de Sistemas Culturales Territoriales. Dicho evento forma parte de las actividades incluidas en el programa europeo MEDA – Euromed Heritage en el que participa la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través del IAPH y su objetivo fue acercar la visión de los sistemas culturales territoriales a los responsables institucionales y al resto de operadores culturales y económicos. Véase SAENZ DE LACUESTA, Héctor: “Participación en el Foro- Exhibición Internacional de los Sistemas Culturales Territoriales”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 27.

⁶⁴³ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial” ..., op. cit., p. 5.

⁶⁴⁴ OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y Patrimonio Paisajístico” ..., op. cit., p. 51.

cotidiana y la aplicación de la cultura material de cada sociedad, las cuales se manifiestan, por ejemplo, en la utilización de los recursos naturales (agua, minerales y suelo, aprovechamiento de los bosques, pastos y campos de cultivo, etc.), en la construcción de edificios y disposición del hábitat (que incluye los núcleos de población más complejos como las ciudades), en el trazado y acondicionamiento de los caminos y lugares de carga, etc. Y, porque, por otra parte, existen valores colectivos atribuidos al espacio vivido y conceptualizado como paisaje, visibles en su ordenación y en las formas resultantes, que son interpretadas por las personas que los comparten como elementos o señas de identidad⁶⁴⁵.

Resumiendo las ideas anteriores, Troitiño indica que todas las comunidades humanas disponen de un conjunto de recursos –económicos, humanos, ambientales, institucionales, culturales, etc.- que él conceptualiza como “patrimonio o potencial de desarrollo endógeno” que pueden ser utilizados en diferentes momentos históricos para crear nuevas ideas y proyectos que solucionen los retos que se presentan, perpetuando la cultura territorial de cada una de ellas. En este contexto, la dimensión territorial del patrimonio cultural y natural introduce en el debate actual sobre el desarrollo un matiz ético y ecológico en el que la cultura propia de cada lugar adquiere un papel absolutamente protagonista: “sólo desde una nueva cultura territorial será posible valorar la dimensión territorial del patrimonio arquitectónico”⁶⁴⁶. Éste, a su vez, juega un papel decisivo en la nueva concepción del territorio como construcción social al ser una herencia común y quizá el elemento más visible, de entre los muchos que componen el territorio, de la identificación y vinculación de la sociedad con su entorno.

Otro de los presupuestos sobre los que se basa la caracterización territorial del patrimonio reside en el hecho de que, al ser éste considerado como un recurso económico, es aún más necesaria la planificación y explotación sostenible del mismo sobre la clave del territorio puesto que, como indica Javier Verdugo, “es la base de toda planificación, desde las carreteras a los parques naturales, a la infraestructura, al desarrollo agrario, etc.”, y “si toda acción de desarrollo se lleva a cabo a escala territorial, el patrimonio histórico no debe ser menos”⁶⁴⁷.

⁶⁴⁵ ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje. patrimonio público y recurso para la mejora de la democracia”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 50, 2004, p. 69.

⁶⁴⁶ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”..., op. cit., p. 96.

⁶⁴⁷ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 100.

La exigencia de contextualizar lo máximo posible el significado y los valores de los que son portadores los bienes culturales y naturales, que proviene fundamentalmente del ámbito de la planificación económica y turística del patrimonio, pero que también es una máxima tutelar inexcusable, justifica también la caracterización patrimonial del territorio, que aumenta e individualiza su valor, y la fusión no solo de diferentes masas patrimoniales sino también de éstas y otro tipo de recursos. Así se expresa claramente en las Bases sobre una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía: “No se trata simplemente de insistir en el territorio como un ámbito de aplicación más amplio de las políticas sobre el patrimonio, sino de comprender este producto y recurso cultural integrado en el conjunto de relaciones sociales y económicas en el que formó y en el que se forma. Si el territorio es aquel espacio que ha alcanzado una cierta individualidad frente a otros, el patrimonio es uno de los elementos que proporcionan esa individualidad o personalidad. Si su conocimiento, comprensión y gestión se establecen teniendo en cuenta únicamente una visión sectorial del mismo –imagería religiosa, arquitectura civil renacentista o red de archivos históricos, por ejemplo-, la interpretación, protección y aprovechamiento del patrimonio corre el riesgo de desgajarse del contexto físico y social en el que aparece, perder su concepción unitaria y transformarse en un agregado patrimonial del que se obtienen beneficios desiguales”⁶⁴⁸.

Uno de los argumentos más sólidos sobre el que descansa la valoración territorial del patrimonio reside en que, en efecto, existen muchos territorios con escasa presencia de bienes patrimoniales declarados que, sin embargo, si poseen muchos recursos territoriales potenciales, entre ellos bienes culturales, que, precisamente por no poseer esa excepcionalidad y singularidad que llevan a su declaración formal, pueden ser mucho más fácilmente manejados con una ordenación y puesta en valor que persigan unos fines de desarrollo determinados. Puesto que el patrimonio es mucho más amplio y numeroso que el patrimonio formalmente declarado y protegido, hay que encontrar nuevos espacios y metodologías, como las derivadas de la ordenación territorial, el planeamiento estratégico y las nuevas figuras de gestión, que permitan poner en valor estos recursos potenciales relacionándolos entre sí y sumando, por así decirlo, sus valores. Así lo ha expresado Becerra García: “Es evidente que los elementos patrimoniales de primer orden suponen una fuerte atracción que debe ser ordenada y canalizada en beneficio de todos, pero estos elementos suponen la excepción a la regla.

⁶⁴⁸ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo...* op. cit., p. 9.

En realidad es más común encontrarnos con lugares en donde el patrimonio cultural puede ser un acicate a ese desarrollo territorial, pero se trata de elementos desconocidos para el público en general o que se encuentran poco valorados. Y es aquí, en el concepto de valor, donde se encuentra la cuestión. Elementos que aisladamente pueden tener un interés relativo, si son agrupados bajo un determinado argumento –llámese ruta, parque, sitio...-, cambian de escala y de interés.”⁶⁴⁹.

Esta es justamente la dimensión en la que nos encontramos y en la que con mayor hincapié se está trabajando, y consiste no tanto en considerar como patrimonio al territorio sino en valorar al patrimonio tomando como referencia al territorio que caracteriza, dotándolo así de un entramado más denso y teniendo en cuenta y destacando especialmente todo el tejido cultural que lo sustenta y no sólo a los bienes culturales que constituyen la imagen más brillante de ese tejido.

Derivada de lo anterior, una razón de peso para la adopción de estos cambios reales y conceptuales es que el patrimonio cultural tradicional o al contrario, muy reciente, que muchas veces son relegados, son los que más fortalecidos resultan en este nuevo contexto puesto que, al contextualizarse en el territorio se reformulan sus contenidos y también se ordena de una forma más adecuada la compleja incorporación en el patrimonio de nuevas masas de bienes como la arquitectura popular, las estructuras industriales, la obra pública o el patrimonio intangible. Además, estos patrimonios se incardinan así en el contexto interdisciplinar de las políticas públicas y se equiparan con los grandes argumentos en los que descansa el desarrollo y la calidad de vida, tales como el medio ambiente, la educación o la salud.

Por ello, otro de los motivos fundamentales para subrayar el carácter territorial de los bienes culturales es la necesidad de legitimar la adopción de nuevos modelos de gestión o protección con proyección territorial. Como indica Javier Verdugo, “en un mismo territorio pueden confluir numerosos bienes culturales, según la perspectiva histórica o científica utilizada, superponiéndose, llegado el caso, varias categorías en un mismo espacio. Esta fragmentación de categorías imprime un ritmo lento a la

⁶⁴⁹ BECERRA GARCÍA, Juan Manuel: “Los recursos patrimoniales y el desarrollo territorial” En, CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 71. Apuntamos aquí estas figuras de ruta, parque, sitio, etc., porque, en realidad, son las que de forma más evidente están liderando este tipo de caracterización del patrimonio, que es la que nos interesa en este apartado, pero, a nuestro entender, todas ellas consisten, sobre todo, en figuras de gestión que han adquirido tal desarrollo práctico y autonomía que precisan, para su mejor evaluación y análisis, un epígrafe específico de nuestro estudio.

catalogación, con el correspondiente peligro de pérdida o destrucción, a pesar de la protección genérica que la LPHE otorga a los bienes patrimoniales aunque no estén declarados”⁶⁵⁰. En este sentido, el autor indica que existen otras técnicas de protección con una tramitación menos compleja, como la ambiental o la urbanística que, aunque no abarquen todo el territorio, si permiten proteger satisfactoriamente áreas más grandes que las estrictamente limitadas por el entorno de los BIC. Debido a ambos factores, a la lentitud de la protección efectiva otorgada por la LPHE y su escasa dimensión espacial, y a la existencia de otros instrumentos normativos más pragmáticos, aunque insuficientes para abarcar todo el territorio, considera que es necesario plantear nuevas referencias que eviten la fragmentación del patrimonio y permitan proteger más bienes de diversos tipos en plazos más razonables. Y opina que “este nuevo marco referencial debe ser el territorio, entendido como espacio de actuación y la ocupación diacrónica del mismo”⁶⁵¹, es decir, como ámbito preferente sobre el que debe intervenir la tutela y desde su caracterización como un espacio de valor patrimonial identificable en las huellas de diferentes ocupaciones en el pasado, entre las que se incluyen bienes patrimoniales, que aún conserva. Esta afirmación se sitúa más en sintonía con la patrimonialización del territorio que ya hemos analizado.

En definitiva, e independientemente de la vía que se escoja, la puesta en valor y rentabilización de los recursos culturales a escala territorial exige un trabajo previo de planificación territorial que asegure el uso correcto y efectivo del patrimonio como elemento de desarrollo social y económico y que no puede detenerse en el simple empleo de la expresión “recurso cultural”, que esta prácticamente sustituyendo a la tradicional de bienes culturales, y plantea una gran complejidad para su definición. Para Pedro Salmerón se entiende el recurso cultural “como la totalidad de las manifestaciones culturales que se conservan desde el pasado hasta el presente, incluyendo también los lugares, equipamientos y agentes que inciden en la dinámica cultural del entorno territorial”⁶⁵².

⁶⁵⁰ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 95.

⁶⁵¹ Ibid.

⁶⁵² SALMERÓN ECOBAR, Pedro; LARIVE LÓPEZ, Enrique y RIVAS MEDINA, Laura: “Laboratorio del Paisaje y los Recursos culturales y Económicos de los Sitios Arqueológicos Europeos. Programa Europeo Cultura 2000”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *Actas de las VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2002, p. 54. Aporta también una clasificación básica de los mismos como: recursos patrimoniales, equipamiento cultural y agentes culturales.

Para completar estas dos visiones, en el siguiente apartado vamos a analizar algunos modelos concretos andaluces que basan el desarrollo del territorio en la incardinación de distintas masas patrimoniales, considerando al patrimonio como recurso territorial o bien dentro de la cartografía del territorio y el paisaje y en los sistemas de información geográfica, y dos ejemplos de fusión de las mismas con fines no económicos sino tutelares.

3.2.7 Diferentes modelos de organización del patrimonio en el territorio: el caso andaluz.

Para intervenir sobre los bienes culturales en el territorio la disciplina de la protección y las ciencias en las que se basa, historia, arte, arqueología, etc., no son suficientes por lo que, en la actualidad, áreas de conocimiento hasta ahora no relacionadas con la protección y gestión del patrimonio, especialmente la geografía, están jugando un papel fundamental de cara a reorganizar los diferentes paisajes, comarcas, etc., en función de sus diferencias y semejanzas. Como indica Becerra García, cuanto más se profundiza en un tratamiento multidisciplinar del patrimonio más evidente resulta el carácter territorial del mismo y la nueva forma de enfocar su valoración desde: “(...) el trabajo conjunto de arqueólogos, historiadores, arquitectos, etnólogos, incluso ingenieros que nos permite un acercamiento más completo al objeto que se analiza, y en el que rápidamente surge la componente territorial”⁶⁵³. El conocimiento del patrimonio, por su parte, también resulta muy positivo para aquellas pues su carácter heterogéneo y amplio aporta nuevos modelos humanos al análisis y división territorial, sirviendo, en ocasiones, para redefinir los límites territoriales y sirviendo el territorio, a su vez, para fomentar la protección de nuevas tipologías de bienes, que pueden ser numerosas e importantes en la conformación y evolución de un determinado lugar pero a las que no se había prestado atención con anterioridad. Este es especialmente el caso de las aportaciones que los geógrafos han hecho a la gestión y conocimiento del patrimonio en el territorio tratando de definir su realidad y su dinámica y analizando con particular detenimiento a su carácter espacial y paisajístico y como una expresión o un símbolo de los diferentes modelos de desarrollo territorial. Fernández Salinas indica que el cambio conceptual operado en la geografía ha sido el de

⁶⁵³ BECERRA GARCÍA, Juan Manuel: “Los recursos patrimoniales y el desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...* op. cit., p.72.

valorar al patrimonio y al territorio desde una perspectiva antes inusitada para ella, asumiéndolos por fin por su valor inmaterial y no sólo como atributos espaciales: “(...) el paisaje y el territorio en general, se explicaban como productos sociales generados en determinadas tradiciones socioeconómicas, pero lo que menos interesaba de ellos, especialmente en un contexto de interpretación deductiva, era su carácter y uso como parte del acervo identitario-patrimonial de un colectivo determinado”⁶⁵⁴. Para este autor y Caravaca Barroso el reto de los próximos años para los geógrafos que coadyuvan a gestionar el patrimonio será “identificar en el territorio aquello que le es útil a la sociedad que lo ocupa y, sobre todo, en lo que se reconoce”⁶⁵⁵, partiendo siempre de la caracterización del mismo como una “fuente de recursos para la identidad, el desarrollo y la solidaridad de los pueblos”⁶⁵⁶.

En el caso de Andalucía esta nueva finalidad tutelar y caracterización del patrimonio como recurso territorial se está ensayando desde diferentes propuestas y modelos muy heterogéneos mediante los cuales las diferentes administraciones públicas cuya actuación incide en el patrimonio, a veces de forma concertada, han ido avanzando en la gestión, organización y protección conjunta de diversas masas patrimoniales. En concreto, en este apartado vamos a analizar los siguientes ejemplos:

-La novedosa herramienta de conocimiento que proporcionan la cartografía del paisaje y los sistemas de información geográfica y que ejemplificaremos en su empleo en el conjunto arqueológico de Baelo Claudia.

-Los planes de carácter general que suponen la concertación administrativa y el diseño de orientaciones generales de protección, gestión y difusión para todo el territorio andaluz de entre los cuales contemplaremos especialmente el Plan

⁶⁵⁴FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo: ¿Realidad o deseo?”..., op. cit., p. 34. El autor señala también que la geografía ha tratado al patrimonio, como también al urbanismo y la cultura, de forma muy secundaria hasta ahora y que, cuando lo ha hecho, ha sido impulsada por factores ajenos a la propia disciplina entre los que menciona la necesidad de promocionar las perspectivas locales, la de minimizar los impactos medioambientales, la especulación descontrolada y el éxodo rural y demás males ambientales, políticos, económicos, sociales y culturales que implica la globalización: “El interés hacia los patrimonios territoriales habrá que buscarlo en la renovación conceptual que, también en el campo de la geografía, se produce a partir de la reflexión, diagnosis y puesta en valor de los recursos territoriales para integrarlos en el planeamiento urbano y territorial, primero, y en las políticas de desarrollo después. (...) La geografía descubre el patrimonio también impulsada por fuerzas externas a la propia disciplina, pero a su vez terminará aportando al patrimonio su visión más general y sistemática desde su forma de entender el territorio, sus recursos y sus capacidades”. Ibid .

⁶⁵⁵ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”..., op. cit., p. 8.

⁶⁵⁶ Ibid., p. 8.

General de Bienes Culturales de 1996-2000, y su precedente del periodo 1989-1995, así como los documentos asociados a los mismos.

-Las estrategias de organización y caracterización del patrimonio que se basan en propuestas temáticas y tipológicas de fusión de bienes inmuebles que pertenecen a una misma tipología edificatoria o a un determinado periodo histórico, caso de la Red de Centros Históricos, la Red de Yacimientos Arqueológicos, la Red de Museos, el Plan de Centros de Interpretación, el Plan de Arquitectura Defensiva de la Comunidad, etc.

-La fusión de bienes inmuebles, muebles e inmateriales que se formaliza mediante la ampliación de una determinada tipología de protección del patrimonio inmueble modificando y extendiendo su caracterización y proyección territorial, como sucede con los Sitios Históricos y con el uso más frecuente de la Catalogación Genérica Colectiva.

Como referente de todas estas propuestas, y especialmente del Plan General de Bienes Culturales (1989-1995), analizaremos previamente la innovación que, en la década de los noventa, introdujo en Italia el sistema de la *Carta del Rischio*.

Estos modelos, además de por sus diferentes objetivos, extensión y grado de fusión y proyección territorial alcanzado, se diferencian también en función de su mayor o menor finalidad tutelar. Así, los SIG son herramientas de conocimiento de gran valor, dada la visión general del patrimonio en el territorio que proporcionan, pero no modelos de protección propiamente dichos, como tampoco lo son las estrategias basadas en la creación de redes que organizan tipológicamente el patrimonio y cuya función está más relacionada con la creación de nuevas formas de gestión encaminadas hacia fines extratutelares, como su mejor promoción turística o su consideración como factor de desarrollo y diferenciación del territorio, mientras que el nuevo carácter que se ha impreso a la tipología de sitio histórico o el sistema italiano de la *Carta del Rischio* sí suponen nuevas formas de protección que cuentan con una formalización jurídica en el marco de la legislación de patrimonio.

3.2.7.1 Un antecedente: la Carta del Rischio en Italia

Un modelo ejemplar de gestión y protección territorial del patrimonio lo encontramos en las Cartas del Riesgo italianas⁶⁵⁷, las cuales se diferencian claramente de otras actuaciones que vamos a desarrollar, con la excepción del uso de la categoría de sitio histórico y de la catalogación genérica colectiva, en que no son modelos de desarrollo territorial ni tampoco iniciativas que se propongan extraer un provecho económico de la fusión de los bienes culturales y naturales sino, al contrario, auténticos modelos tutelares basados en el concepto de conservación preventiva cuya finalidad es estudiar y controlar, en la medida de lo posible, los diferentes factores, ambientales, estructurales y humanos, que inciden en la degradación física del patrimonio monumental. De ahí que lo contemplan, mediante su representación cartográfica, en el marco de todo el territorio italiano atendiendo a las particularidades de cada región. La *Carta del Rischio*, lo mismo que el Plan General de Bienes Culturales (1989-1995) que inspiró y que analizaremos más adelante, debe ponerse en conexión tanto con la organización territorial del patrimonio como con la propia teoría de los bienes culturales italiana, a la que conviene referenciar aquí por cuanto supuso uno de los primeros modelos de conexión de todos los bienes culturales y ambientales, no sólo desde un punto de vista conceptual, formal y jurídico, sino también organizativo y de gestión, al basarse la misma en la consideración conjunta de diversas masas patrimoniales y en la

⁶⁵⁷ La bibliografía básica consultada sobre el sistema nacional de la *Carta del Rischio* y sus implementaciones regionales es la siguiente: AA.VV.: *Carta del Rischio del patrimonio culturale*. Roma: Ministero BB.CC.AA.-Ufficio Centrale per i Beni Archeologici, Artistici e Storici/ ICR, 1996.; AA.VV.: *Carta del Rischio del Patrimonio Culturale – Informazini generali e procedure informatiche ad uso dei Poli periferici*. Roma: Ministero BB.CC.AA.-Ufficio Centrale per i Beni Archeologici, Artistici e Storici/ ICR, 1997.; BALDI, P.; CORDARO, M.; MELUCCO VACCARO, A.: “Per una Carta del Rischio del patrimonio culturale: obiettivi, metodi e un piano pilota”, En AA.VV.: *Memorabilia: il futuro della Memoria*. Bari: Laterza, 1987, pp. 371 y ss.; AA.VV.: *Polo Regionale della Carta del Rischio del Patrimonio Culturale. Dalla catalogazione allà conservazione programmata*. Milano: Regione Lombardia, Direzione Generale di Cultura, 2000.; MINISTERO PER I BENI E LE ATTIVITÀ CULTURALI; ISTITUTO CENTRALE PER IL RESTAURO; REGIONE SICILIANA, REGIONE PUGLIA, REGIONE BASILICATA, REGIONE CALABRIA; MINISTERIO ELLENICO DELLA CULTURA; DIREZIONE GENERALE DELLA POLITICA REGIONALE, COMMISSIONE EUROPEA: *Il sistema del Rischio del Patrimonio Culturale. Uno strumento per la cooperazione stato-regioni*. Roma: Palazzo Fontana di Trevi 17 dicembre 2001.; AA.VV.: *Carta del Rischio del patrimonio culturale ed ambientale della Regione Siciliana. Taormina Progetto Pilota*. En www.darioflaccovio.it. (consulta 25/8/2002); CASTELLI, Giovanna (ed.): *Carta del Rischio del Patrimonio Culturale*. Roma: ICR, 1997.; SESSA, Valentina M.: “La Carta del rischio del patrimonio culturale: l’esperienza della Lombardia”, En *Aedon, Rivista di arti e diritto on line*, n. 3, 2000, pp. 1-16. (www.aedon.mulino.it consulta 26/5/2004).; BALDI, Pio: “La Carta del Rischio del patrimonio culturale italiano: obiettivi, strumenti, metodo”, En *Ricerche di Storia del Arte*, n. 65, 1998, pp. 9-11; ZACAGNINI, Carlo: “Realizzazione di una cartografia di rischio”, En *Beni Culturali*, n. 3, 1988, pp. 38-41.

concertación administrativa necesaria para que la planificación global que propugnaba se tradujera en un modelo de protección real para todo el patrimonio cultural italiano.

Para Zaccagnini la *Carta del Rischio* da respuesta a la demanda y a la necesidad de fundar las actividades de intervención y tutela del patrimonio cultural sobre la base de procesos programados y de carácter esencialmente preventivo que sean realistas respecto a la verdadera situación del patrimonio, una situación cuyo contexto de estudio más adecuado es el territorio, puesto que en él confluyen una amplia serie de factores que se superponen e inciden en la degradación de los bienes culturales. El sistema, por lo tanto, aborda la tutela del patrimonio atendiendo no sólo a los bienes singularmente considerados sino a todas las características físicas y antrópicas del territorio en el que éste se enclava para evaluar de forma global todos los factores de degradación y asumir el concepto de conservación preventiva en lugar de las costosas intervenciones de restauración que son necesarias una vez que dichos factores ya han actuado sobre el bien cultural⁶⁵⁸.

El sistema nacional *Carta del Rischio del Patrimonio Culturale* fue diseñado, tras un proceso previo de reflexión que se remonta a los años sesenta, por el ICR (*Istituto Centrale per il Restauro*) entre 1992 y 1996, en colaboración con el *Ministero per I Beni e le Attività Culturali* y las Regiones⁶⁵⁹. En su configuración actual, la *Carta del Rischio* es un sistema integrado de sistemas informáticos y bases de datos puesto a punto por el ICR con el soporte operativo de cuatro consorcios empresariales: ATT, Maris, Abeca, Arcad y Metis⁶⁶⁰. Desde el inicio, la Carta del Rischio fue diseñada para poder ser implementada por las regiones y las administraciones locales, llamadas en este contexto *Poli Periferici*, en conexión con el Sistema Nacional (*Polo Centrale*). Ambos niveles institucionales comparten la información y bases de datos sobre los que se basan las diferentes Cartas pero es a los entes territoriales locales a los que compete de forma más directa la gestión política y técnica del territorio y la manutención cotidiana del patrimonio, por lo que éstos cuentan, además de con la información compartida entre el Estado y las Regiones, con las bases cartográficas de detalle y de menor escala. El

⁶⁵⁸ ZACAGNINI, Carlo: “Realizzazione di una cartografia di rischio”..., op. cit., p. 38.

⁶⁵⁹ MINISTERO PER I BENI E LE ATTIVITÀ CULTURALI; ISTITUTO CENTRALE PER IL RESTAURO; REGIONE SICILIANA, REGIONE PUGLIA, REGIONE BASILICATA, REGIONE CALABRIA; MINISTERO ELLENICO DELLA CULTURA; DIREZIONE GENERALE DELLA POLITICA REGIONALE, COMMISSIONE EUROPEA: *Il sistema del Rischio del Patrimonio Culturale*..., op. cit., p. 1.

⁶⁶⁰ BALDI, Pio: “La Carta del Rischio del patrimonio culturale italiano...”, op. cit., p. 9.

modelo responde así a la propia estructura administrativa de la política descentralizada de tutela italiana en la que el Estado aplica la normativa a través de la red territorial de las *Soprintendenze*, que tienen competencia regional, y las Regiones, a su vez, definen y practican su propia política de patrimonio a través de la acción técnico-administrativa confiada a la gestión urbanística y paisajística del territorio⁶⁶¹.

Esta diversidad funcional entre Estado y Regiones en la creación de las Cartas de Riesgo dio lugar a una gran cantidad y heterogeneidad de información sobre el patrimonio en el territorio que el ICR se ocupó de armonizar a través de la creación de bases de datos generales para toda Italia. Para definir la cooperación técnica en materia de información entre el Estado y las Regiones y crear esta plataforma de bases de datos, diseñó, en 1999, dos programas financiados por la Comunidad Europea a través del Programa Interreg II C⁶⁶²:

-En el ámbito del programa “Mediterráneo Occidental y Alpes Latinos” se llevó a cabo el proyecto “*Carta del Rischio del Patrimonio Culturale*”, coordinado científicamente por el ICR y en el que participaron ocho regiones italianas (Lazio, Valle d’Aosta, Piemonte, Liguria, Lombardia, Toscana, Sardegna, Umbria), la *Direzione Generale per i Beni Architettonici e il Paesaggio* del *Ministero per i Beni Culturali e Ambientali* y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

⁶⁶¹ MINISTERO PER I BENI E LE ATTIVITÀ CULTURALI; ISTITUTO CENTRALE PER IL RESTAURO; REGIONE SICILIANA, REGIONE PUGLIA, REGIONE BASILICATA, REGIONE CALABRIA; MINISTERO ELLENICO DELLA CULTURA; DIREZIONE GENERALE DELLA POLITICA REGIONALE, COMMISSIONE EUROPEA : *Il sistema del Rischio del Patrimonio Culturale...*, op. cit., p. 2.

⁶⁶² La iniciativa europea Interreg persigue el objetivo fundamental de fomentar la cooperación interregional, el intercambio de información, principios metodológicos y tecnológicos y la creación de proyectos comunes en materia de patrimonio cultural, y otras, entre los diversos territorios de las naciones europeas para contribuir, así, a una mayor cohesión de la comunidad, por ello, en los proyectos participan siempre administraciones públicas pertenecientes a sistemas políticos diversos, con diversas leyes de patrimonio. En este caso, el Ministerio Helénico de la Cultura realizó y aplicó un sistema geográfico análogo a la Carta del Rischio a las islas del Dodecaneso estableciendo bases de datos sobre la peligrosidad territorial y cartas de vulnerabilidad individual para la arquitectura perteneciente a la Orden de los Caballeros Cruzados de San Juan, mientras que Cataluña, por su parte, contribuyó a la iniciativa europea que, en el marco concreto del Mediterráneo occidental y Alpes latinos, se centraba especialmente en el estudio del riesgo que suponen las inundaciones para el patrimonio arqueológico, arquitectónico e industrial, realizando mapas isométricos, identificando los monumentos y bienes más vulnerables a dichas inundaciones, y abordando desde una perspectiva interdisciplinar, diferentes aproximaciones, histórica, hidrológica, geomorfológica, hidrodinámica y cartográfica, al estudio del riesgo de las inundaciones. Ibid

-En el ámbito de la acción-piloto italo-greca “Archimed- Mediterráneo Central y Oriental”, se llevó a cabo el proyecto “*Risk Map of Cultural Heritage and Mapping and Description of Cultural Landscape*”, en el que participaron las regiones de Basilicata, Calabria, Puglia y Sicilia, la *Direzione Generale per i Beni Architettonici e il Paesaggio* del *Ministero per i Beni Culturali e Ambientali* y el Ministerio Helénico de la Cultura.

Uno de los aspectos más destacados de estas cartas es que no sólo permiten conocer de antemano los riesgos potenciales que amenazan la integridad material de los bienes culturales sino que, además, constituyen una herramienta fundamental para evaluar la urgencia de la conservación y establecer, en función de la misma, las prioridades de intervención, lo que supone un fuerte impulso a la racionalización de la política tutelar y un instrumento óptimo para rentabilizar al máximo los exiguos recursos con los que cuenta el Estado para atender un ingente conjunto de bienes culturales⁶⁶³. Para Pio Baldi la *Carta del Rischio* es “un conjunto sistemático de instrumentos y conocimientos útil para individualizar cuáles son los elementos del patrimonio cultural en los que al elevado interés histórico-artístico le acompaña un gran riesgo de pérdida o de daños a corto plazo”⁶⁶⁴. Además, siguiendo a este autor, la *Carta del Rischio* no juzga la urgencia de las intervenciones sólo en función del estado de conservación de los bienes culturales y de la gravedad de los riesgos físicos que los amenazan, sino que también tiene en cuenta otros criterios como la urgencia de carácter social, las oportunidades para el desarrollo que las intervenciones sobre el patrimonio pueden ofrecer cuando se asocian a otros sectores como el turismo, los deportes, etc., y las circunstancias que determinan una gran concentración de actividades e inversiones, como los eventos deportivos, religiosos, comerciales, etc⁶⁶⁵.

La idea de crear un instrumento para la programación conjunta en materia de bienes y actividades culturales sobre la base del territorio italiano, fue aplicada por

⁶⁶³ Así lo ha señalado Pio Baldi: “(...) la finalità principale della Carte del rischio è quella di consentire la ottimizzazione delle scarse risorse economiche disponibili rispetto alle necessita emergenti. In altri termini, dovendo fronteggiare una fortissima domanda di interventi di restauri ed essendo in condizione di poterne intraprendere pochi e di dover rinviare gli altri, è oportuno che la autorità politiche ed amministrative responsabili si dotino degli strumenti utili per individuare la scala delle priorità”. BALDI, Pio: “La Carta del Rischio del patrimonio culturale italiano...”, op. cit., p. 10.

⁶⁶⁴ “La Carta del rischio, dunque, si può considerare come un insieme sistematico di strumenti e conoscenze che serve per individuare quali siano gli elementi del patrimonio culturale per i quali un elevato interesse storico-artístico si accompagna ad un alto rischio di perdita o danneggiamento nel breve termine”. Ibid.

⁶⁶⁵ Ibid.

primera vez por Giovanni Urbani mediante el Plano piloto para la conservación programada de los bienes culturales en Umbría de 1975⁶⁶⁶. Uno de los aspectos más destacados de la conservación preventiva, que conceptualmente puede retrotraerse a la elaboración que Cesare Brandi hizo del *restauro preventivo*⁶⁶⁷, es su carácter de intervención de manutención constante que no sólo detiene el deterioro del bien y su eventual pérdida, al incidir en los factores de degradación del mismo, sino que, además, supone una inversión económica mucho menor al evitar la intervención de restauración sobre su materialidad, mucho más drástica y onerosa. También a inicios de los años setenta, Gary Thompson y Gaël de Guichem comenzaron a delinear, en la sede de ICCROM, la primera definición de conservación preventiva como “la disciplina que agrupa todas las intervenciones que se deben emprender para mejorar el estado de conservación de una colección, de un monumento o de un sitio arqueológico, considerando, sobre todo, la interacción con el ambiente circundante”⁶⁶⁸. Para Cristina Menegazzi, que se refiere sobre todo a los bienes muebles pero cuya definición nos parece válida para el conjunto de los bienes inmuebles, la conservación preventiva consiste en “(...) el control del lugar y del ambiente en el cual que se encuentran los objetos o los monumentos de forma que se reduzcan las consecuencias nefastas que causan la mala condición de la luz, los niveles de contaminación demasiado elevados o las variaciones bruscas de la temperatura y la humedad relativa (...). En la actualidad ya no se puede hablar de Conservación Preventiva sin considerar también los aspectos económicos, de gestión, de formación y de sensibilización e implicación del público y de los trabajadores del sector. Por lo tanto, podríamos considerar a la Conservación Preventiva como un conjunto global de actividades destinadas a mejorar la conservación de los bienes culturales”⁶⁶⁹.

⁶⁶⁶ AA.VV.: *Piano pilota per la conservazione programmata dei beni culturali in Umbría-Progetto esecutivo*. Roma: Ministero BB. CC. AA / ICR, 1976; URBINO, Giovanni (a cura di): *Problemi di conservazione*. Bologna: Ministero della Pubblica Istruzione/ ICR, s.d.

⁶⁶⁷ BRANDI, Cesare: *Teoría del restauro*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1963.

⁶⁶⁸ “(...) la disciplina che raggruppa tutti gli interventi che devono essere intrapresi per migliorare lo stato di conservazione di un’intera collezione, di un monumento o di un sito archeologico. Vengono soprattutto considerate le interazioni con l’ambiente circostante”. MENEGAZZI, Cristina: “La Conservazione Preventiva: storia e contenuti di una nuova disciplina”, En *Kermes, Rivista di restauro*, n. 49, 1999, p. 9. Véase también TOMASZEWSKI, Andrzej: “Environmental Preventive Conservation”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 264-266.

⁶⁶⁹ “La Conservazione Preventiva è considerata come il controllo del luogo e dell’ambiente in cui si trovano gli oggetti o i monumenti, in modo da ridurre le conseguenze nefaste causate dalle cattive condizioni della luce, dai livelli di elementi inquinati troppo elevati, o dalle variazioni brusche della temperatura e dell’umidità relativa(...) Attualmente non possiamo più parlare di Conservazione Preventiva senza considerare gli aspetti economici, di gestione, di formazione e di sensibilizzazione del

La *Carta del Rischio*, y sus elaboraciones y adaptaciones regionales, por lo tanto, se configuran como una extensión al conjunto del territorio y del patrimonio cultural inmueble y paisajístico italiano de los preceptos de la conservación preventiva en este último aspecto global de su definición. En ella los fenómenos que propician la degradación de los monumentos, llamados *factores de peligrosidad territorial*, se han dividido en tres categorías: riesgos estático-estructurales (terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, etc.), riesgos ambientales (clima y contaminación) y riesgos antrópicos (procesos demográficos, actos vandálicos, robos, impacto turístico, etc.). Al estudio de los mismos se suma, además, un análisis sobre la localización y distribución cualitativa de los bienes culturales. Para ello se usaron como fuentes principales de información las guías del *Touring Club Italiano* que aportaron una primera aproximación para todo el territorio nacional sobre la distribución, cantidad, ubicación y tipología de los asentamientos urbanos y del patrimonio artístico, monumental y arqueológico más conocidos y visitados⁶⁷⁰.

Además, una vez que el sistema ya había sido definido, fue aplicado inicialmente a cerca de 2000 monumentos de todo el territorio nacional a través de la creación de cartas que definen el estado de conservación de los monumentos singularmente considerados. Los datos técnicos de esta evaluación son tratados a través de un sistema estadístico que determina la *vulnerabilidad individual* de cada uno de ellos⁶⁷¹. Además, dicho sistema estadístico permite definir la vulnerabilidad no sólo respecto al monumento aislado, sino para un conjunto de monumentos, “población de monumentos” los llama Pio Baldi, que, encontrándose en el mismo territorio comparten determinadas características y están sujetos a similares factores de degradación⁶⁷². Con las cartas de vulnerabilidad individual se da respuesta a la necesidad de atender no sólo a la relación entre patrimonio y territorio sino también a la especificidad tipológica de

pubblico e degli operatori del settore. Potremmo quindi considerare la Conservazione Preventiva come un insieme globale di attività atte a migliorare le condizioni di conservazione dei beni culturali”. Ibid., p. 9.

⁶⁷⁰ De dicho estudio se infirió que, aunque la mayor concentración de valores se da en la zona centro-norte del país, los factores de riesgo se concentran especialmente en centro-sur y que, por lo tanto, es necesario que la política de tutela italiana preste más atención a este área del país de lo que habitualmente hace. ZACAGNINI, Carlo: “Realizzazione di una cartografia di rischio”..., op. cit., p. 39.

⁶⁷¹ MINISTERO PER I BENI E LE ATTIVITÀ CULTURALI; ISTITUTO CENTRALE PER IL RESTAURO; REGIONE SICILIANA, REGIONE PUGLIA, REGIONE BASILICATA, REGIONE CALABRIA; MINISTERIO ELLENICO DELLA CULTURA; DIREZIONE GENERALE DELLA POLITICA REGIONALE, COMMISSIONE EUROPEA : *Il sistema del Rischio del Patrimonio Culturale...*, op. cit., p. 2.

⁶⁷² BALDI, Pio: “La Carta del Rischio del patrimonio culturale italiano: obiettivi, strumenti, metodo”..., op. cit., p. 11.

los bienes, al valor intrínseco de cada bien y a las técnicas, cantidad y calidad de las intervenciones de mantenimiento o de restauración que ha recibido a lo largo del tiempo⁶⁷³. Todo ello aporta una valiosa información sobre los bienes culturales que puede después ser cruzada e integrada con la obtenida del análisis territorial materializándose así una aproximación muy ajustada al moderno concepto de tutela que exige, por una parte, el estudio y conocimiento exhaustivo de los bienes y, por otra, su completa contextualización territorial de cara a su administración y gestión con fines tendentes no sólo a la conservación y difusión de los valores culturales sino especialmente también a su uso como atractivo turístico, motor de desarrollo, etc.

En definitiva, los datos que se obtienen tanto de las cartas de vulnerabilidad individual como de las cartas temáticas de riesgo contribuyen a la creación de un sistema que sirve de soporte para la toma de decisiones por parte de la administración en lo que concierne a los bienes inmuebles y al ambiente, consintiendo una valoración preventiva de los posibles daños y las necesarias intervenciones de conservación a nivel local, provincial, regional y estatal. Con ello, el conocimiento de todos los factores humanos, ambientales, económicos, territoriales etc., que afectan a la conservación de los bienes culturales y se plasman en su georreferenciación e inventario exhaustivos, se convierte, no sólo en la aplicación más pragmática del concepto de conservación preventiva y en un instrumento de tutela en sí mismo, sino también, en una herramienta fundamental para la protección e investigación de los bienes culturales y su contexto, aportando una alta dosis de racionalidad, al indicar las acciones más urgentes y una posible jerarquía de intervenciones, a la planificación territorial del patrimonio en el conjunto del país. Además ello se ve reforzado por el hecho de que la metodología de valoración de los riesgos y sus posibles soluciones son definidas por cada una de las regiones e incluidas en el *Sistema Informativo Territoriale Regionale* cuyo fin último es la planificación de la tutela del patrimonio y el ambiente en el conjunto del territorio⁶⁷⁴.

⁶⁷³ ZACAGNINI, Carlo: “Realizzazione di una cartografia di rischio”..., op. cit., p. 41.

⁶⁷⁴ Valentina Sessa indica que este sistema tiene un claro antecedente en la región de Lomabardía, en la que los artículos 16 y 17 de la ley n. 51 de 15 de abril de 1975, sobre la disciplina urbanística del territorio y las medidas de salvaguardia para la tutela del patrimonio cultural y paisajístico, obligan a los ayuntamientos a identificar y registrar, en el marco del *Piano regolatore generale*, a los inmuebles sujetos a vínculo arquitectónico georreferenciándolos en el propio territorio. Además, esta medida se hace aún más extensiva y efectiva al amparo de la ley n. 6/30195 de 25 de julio de 1997 que amplía la concepción de paisaje, y con ello los inmuebles sujetos a vínculo paisajístico por su valor histórico, arquitectónico o por ser testimonio de las formas de habitar y construir en un determinado lugar, a todo el territorio natural y antropizado de la región lombarda. SESSA, Valentina M.; “La Carta del rischio del patrimonio culturale...”, op. cit., p. 3.

Son varias las regiones que ya han realizado sus propias Cartas de Riesgo tomando el modelo estatal como base y adaptándolo a sus propias características territoriales. Entre ellas la doctrina italiana destaca las Cartas de Riesgo de las regiones siciliana, lombarda y umbra, región en la que la aplicación de la metodología de la *Carta del rischio* permitió una rápida y ejemplar intervención de urgencia tras los desastres que para el patrimonio monumental italiano supuso el terremoto del 26 de septiembre de 1997⁶⁷⁵.

En nuestra opinión es especialmente apropiada la *Carta del Rischio del Patrimonio Culturale ed Ambientale della Regione Siciliana*, que lleva a cabo el *Centro Regionale per la Progettazione ed il Restauro* y que se financia con fondos estructurales comunitarios a través del *Programma di Sviluppo del Mezzogiorno 2000-2006*. El primer aspecto a destacar de la misma es haber sumado los bienes ambientales a los bienes protegidos por el sistema nacional, aprovechando así la posibilidad que ofrece el sistema de adaptar la *Carta del Rischio* a las especificidades de cada región italiana, ampliando los tipos de bienes que son protegidos por el mismo, e incluyendo no sólo a los que integran el concepto de *Patrimonio Culturale* italiano, sino también a otros con regímenes jurídicos diversos, como los sujetos a vínculo, los recogidos en diferentes inventarios, los clasificados por las regiones e incluso los que aparecen en estudios monográficos tipológicos, en las guías locales, etc., que, en su conjunto, sirven para realizar cartas temáticas de interpretación de la especificidad cultural de cada territorio analizado⁶⁷⁶. En el caso de Sicilia, a los bienes del sistema general se ha sumado un *Mappa del rischio del patrimonio demoetnoantropologico* al considerarse que los bienes etnoantropológicos se exponen especialmente al riesgo de degradación o total desaparición al estar excluidos del régimen de los “bienes culturales mayores” y constituidos por factores intangibles como “los itinerarios procesionales, las áreas de culto y los ecosistemas ligados al trabajo y al uso del ambiente”⁶⁷⁷. También se ha previsto la elaboración de un *Mappa del rischio del paesaggio antropico e naturale*, que integra las áreas sujetas a vínculo paisajístico y los parques, los hábitat naturales, las

⁶⁷⁵ Los efectos devastadores del mismo más conocidos fueron los provocados en la Basílica de San Francisco de Asís, cuya recuperación es un modelo a seguir por la celeridad en la reparación de los daños estructurales, que fue fundamental para minimizar los posibles daños posteriores, la rigurosidad del proceso de restauración y el método empleado para recomponer las pinturas murales.

⁶⁷⁶ *Carta del Rischio del patrimonio culturale ed ambientale della Regione Siciliana. Taormina Progetto Pilota*. En www.darioflaccovio.it, p. 14. (consulta 25/8/2002).

⁶⁷⁷ *Ibid.*, p. 10.

tramas urbanas históricas, las técnicas constructivas y materiales y las vistas privilegiadas⁶⁷⁸.

3.2.7.2 El patrimonio en la cartografía del paisaje y del territorio y en los sistemas de información geográfica

En Andalucía, aunque con una finalidad tutelar más difusa que la de la Carta del Rischio y con una escala lógicamente menor, también se están llevando a cabo diversos proyectos desde los años noventa que tienen como fin la elaboración de mapas y otros elementos cartográficos del patrimonio cultural que tratan de incardinarlo con otros recursos como los ambientales, las infraestructuras, etc.⁶⁷⁹, y que suplen una importante carencia en la administración y protección del patrimonio, señalada por ejemplo por Campillo Garrigós, que es la de generar instrumentos de conocimiento que acentúen su dimensión espacial y territorial de cara su gestión, inventariación y catalogación⁶⁸⁰, tal y como, si se hace desde hace tiempo en el ámbito del patrimonio natural o incluso en la elaboración de guías turísticas. De entre estos proyectos cabe mencionar algunos que utilizan la cartografía como instrumento de interpretación y proyección de la realidad patrimonial del territorio y que, como señala Fernández Salinas, deberían mostrar su mayor utilidad a la hora de adscribir fondos públicos para los recursos patrimoniales culturales. Se cuentan entre los mismos tanto publicaciones como documentos administrativos. Así, en 1995 el Ministerio de Cultura publicó el *Mapa de infraestructuras, operadores y recursos culturales*, el *Mapa de necesidades e infraestructuras y operadores culturales* y el *Mapa del patrimonio histórico inmueble*, que incardinan las necesidades del patrimonio con otras más generales de

⁶⁷⁸ Ibid.

⁶⁷⁹ La representación cartográfica del patrimonio se inserta, normalmente en mapas y planos del territorio en general o de diversas unidades territoriales y paisajísticas, siendo menos numerosos los ejemplos que representan cartográficamente sólo al patrimonio. Véanse al respecto los siguientes tres capítulos del volumen colectivo, ya citado y coordinado por Zoido Naranjo y Venegas Moreno *Paisaje y ordenación del territorio*: MATA OLMO, Rafael: "Paisaje españoles. Cuestiones sobre su conocimiento e identificación", pp. 33-46.; MUÑOZ JIMÉNEZ, Julio: "La representación cartográfica del paisaje: problemática y potencialidades", pp. 107-114.; "Los sistemas de información geográfica y la modelización del paisaje", pp. 115-121.

⁶⁸⁰ Respecto a dichas carencias el autor mencionado se hace eco, a nuestro parecer de forma un tanto exagerada, de una reclamación "clásica" respecto al tratamiento del patrimonio que es la del acercamiento de su gestión a la de otro tipo de recursos, y en definitiva la de su "modernización" mediante el empleo de nuevas herramientas que, a su entender, deben superar a las previstas por la normativa del patrimonio: "Las personas que conocen bien este sector suelen quejarse de que, mientras que se progresa febrilmente en cuanto se refiere a la gestión de cualquier actividad en la sociedad moderna, en cuanto se refiere a nuestro Patrimonio permanecemos anclados en la aplicación de unos sistemas rutinarios, que, en el mejor de los casos, podrían ser denominados "administrativos" y nunca admitidos como sistemas de gestión" CAMPILLO GARRIGÓS, R.: *La gestión y el gestor del patrimonio cultural*. Murcia: KR, 1998, p. 244.

infraestructuras y con el resto de las políticas sectoriales; en Andalucía hay que destacar el *Plan General de Bienes Culturales*, que desarrollaremos más adelante; en Galicia y Valencia sendos mapas culturales; a nivel provincial los mapas generales de diversas diputaciones como la de Barcelona, Sevilla o Huelva y otros estudios de escala urbana y comarcal⁶⁸¹.

En el caso de Andalucía, en 1996, el centro de Documentación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) inició el Sistema de Información Geográfica (SIG) asociado al Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) con el objetivo de crear instrumentos y datos que facilitasen la gestión e investigación integradas del patrimonio para potenciar la caracterización del mismo como un elemento más de entre los que sirven para la vertebración y comprensión del territorio⁶⁸². Los primeros tipos de bienes sobre los que se trabajó fueron los pertenecientes al Patrimonio Arqueológico, cuya cobertura digital se culminó en 1997, y después se fueron incorporando otras tipologías de inmuebles como los Conjuntos Históricos y el Patrimonio Arquitectónico. En la actualidad se cuenta ya con unos 15000 registros espaciales que abarcan todos los tipos de bienes inmuebles reconocidos formalmente en la legislación andaluza. Esta cartografía presenta además el interés de ser un instrumento útil en la gestión y conocimiento del territorio no sólo para la Consejería de Cultura sino especialmente para que el resto de los programas con proyección territorial que lleven a cabo otros organismos públicos y privados cuenten de antemano con una detallada información sobre la localización precisa de los diferentes bienes, su delimitación y entorno, lo cual, en teoría, debe redundar en la mejor adecuación de los proyectos a la protección legal de éstos garantizando su integridad y seguridad en todo momento. En este sentido, puede convertirse en un mecanismo muy eficaz para la necesaria concertación y coordinación de las diferentes administraciones, instituciones, corporaciones locales y empresas a la hora de intervenir en los paisajes y territorios connotados de valores culturales y naturales. Con este objetivo, además, el Centro de Documentación ha incluido esta cartografía digital en la Carta de Servicios del IAPH, de reciente creación, que constituye un documento pionero

⁶⁸¹ BOUZADA FERNÁNDEZ, X.: *Mapa Cultural de Galicia*. Santiago de Compostela: Dirección Xeral de Cultura, 1991.; AA.VV.: *Inventario de recursos de la Loma de Ubeda*. Madrid: Fundación Cultural Banesto, 1994; CANO GARCÍA, G. (ed.): *Mapa Cultural de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento/Universidad, 2002.

⁶⁸² Sobre la representación del paisaje y el patrimonio en los SIG véase: OJEDA ZÚJAR, José: “Los sistemas de información geográfica y la modelización del paisaje”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., pp. 116-121.

en la administración cultural andaluza al regular y fomentar la comunicación con el ciudadano y el control de la calidad de la gestión pública de la Consejería de Cultura. También contará con la máxima difusión y se convertirá en un servicio público cuando se publique próximamente el Decreto de Ordenación de la Cartografía Andaluza, el cual tiene también como doble finalidad adecuar dicha cartografía a las directrices nacionales y europeas, en el marco del proyecto de la Directiva INSPIRE⁶⁸³, y responder a la cada vez mayor demanda social de información georreferenciada sobre los bienes culturales. La mayor trascendencia de esta nueva normativa reside en que la cartografía creada por la Dirección General de Bienes Culturales será de obligado uso en cualquier procedimiento administrativo que requiera la representación geográfica precisa del Patrimonio Histórico, tanto por la Administración Pública como por los particulares en su relación con ésta. De esta manera, se refuerza la protección legal del patrimonio y se mejorará su gestión al definir estas nuevas competencias y responsabilidades de la Consejería de Cultura y obligar al resto de las consejerías a conocer la ubicación exacta y la situación de los bienes culturales andaluces en el conjunto del territorio sobre el que pretenden intervenir o sobre el que tienen competencias.

Uno de los ejemplos que más resonancia ha tenido en la aplicación de las cartas cartográficas al conocimiento y la gestión del patrimonio histórico ha sido el del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia y la bahía de Bolonia, cuya elaboración se llevó a cabo en el marco del Laboratorio del Paisaje y los Recursos Culturales y Económicos de los Sitios Arqueológicos Europeos⁶⁸⁴. El Laboratorio, en líneas

⁶⁸³ *Infrastructure for SPatial InfoRmation in Europe*. Es un proyecto de la Dirección General de Medio Ambiente de la Unión Europea, la Agencia Europea Eurostat y el Centro de Investigaciones común JCR con el objetivo de crear una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) europea que proporcione a los usuarios servicios de identificación, localización y acceso a la información espacial generada por diferentes ámbitos locales, regionales, nacionales y supranacionales. Si bien los datos sobre el patrimonio no se contemplan específicamente, por ahora, en la iniciativa INSPIRE, el proyecto contiene un apartado dedicado a *Protected Sites: Area designated or regulated and managed to achieve specific conservation objectives*, en los que deberían incluirse, también, las áreas protegidas por sus valores culturales. Más información sobre este proyecto y sobre las tareas que en este ámbito está llevando a cabo la Consejería de Cultura, como la elaboración de un SIG, Sistema de Información Geográfica, donde se incluye la cartografía digital del Patrimonio Histórico, y el futuro Sistema de Información de los Bienes Culturales de Andalucía *MOSAICO* se puede obtener en: DÍAZ IGLESIAS, José Manuel y RODRÍGUEZ DE GUZMÁN, Sandra: “Nuevos compromisos para la gestión de la cartografía temática del Patrimonio Histórico de Andalucía”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 53, 2005, pp. 107-112.

⁶⁸⁴ Este proyecto se enmarca en el Ámbito I de la convocatoria 2001 del Programa Cultura 2000 de la Comunidad Europea: Iniciativas destinadas a valorizar el *patrimonio cultural común europeo (mueble, inmueble, arquitectónico o arqueológico)* y consistió en la constitución de un laboratorio experimental del paisaje y los recursos económicos y culturales aplicado a los sitios arqueológicos de Baelo Claudia, en

generales, se planteaba redefinir y enfatizar las relaciones existentes entre los monumentos y su entorno “desde un punto de vista integral que tuviera en cuenta: topografía, infraestructuras, edificaciones, hábitat, medio natural, clima y medio ambiente, implicación de los materiales constitutivos del lugar y un desarrollo económico y social equilibrados”⁶⁸⁵. Para ello las directrices del Programa Cultura 2000, en el que se enmarca, seguían la tendencia generalizada de fomentar el aprovechamiento del potencial socioeconómico del patrimonio proponiéndose que los “proyectos desarrollen planteamientos para la puesta en acción de los recursos culturales del territorio y la búsqueda de los medios que permitan una mayor rentabilidad social y cultural de los mismos”⁶⁸⁶. Para ello se planteaba un concepto amplio de paisaje como una “herramienta de comprensión, análisis y confluencia de todos los aspectos que se unen en la determinación de un territorio”, pareciendo oportuno, por tanto, “emprender tareas de definición, estudio, protección, conservación y comunicación en marcos complejos que implican necesariamente el territorio”⁶⁸⁷. Se partía también del reconocimiento de que los cambios estructurales que afectan al paisaje están relacionados con los factores naturales pero, especialmente, con los antrópicos y, en concreto, con alteraciones relacionadas con el desarrollo económico y el uso del suelo y que, por tanto, era necesario establecer un diálogo entre el patrimonio cultural y las nuevas formas de actuar en el territorio haciendo entrar a los instrumentos de protección y conservación del mismo en ésta escala. Como eje central se propuso abordar la relación entre los sitios arqueológicos y sus entornos desde una perspectiva territorial empleando “métodos de análisis, conocimiento, comunicación de los valores del lugar desde una perspectiva de participación y propuestas de intervención a través de herramientas que utilicen fundamentalmente la imagen, los modelos de simulación de las posibles acciones y la cohesión de los sectores sociales y económicos”⁶⁸⁸. En definitiva, se trataba de utilizar el paisaje y los recursos de una zona para fomentar una lectura integrada del patrimonio cultural y su contexto, con una participación importante

Cádiz, Miróbriga, en el Alentejo en Portugal, la Acrópolis de Tesalónica en Grecia y el Parque arqueológico etrusco de Cortona en Italia. Véase SALMERÓN ECOBAR, Pedro (coord.): *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia, Cádiz. Avance*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e IAPH, 2004, y SALMERÓN ECOBAR, Pedro; LARIVE LÓPEZ, Enrique y RIVAS MEDINA, Laura: “Laboratorio del Paisaje y los Recursos culturales y Económicos de los Sitios Arqueológicos Europeos. Programa Europeo Cultura 2000”..., op. cit., pp. 37-58.

⁶⁸⁵ SALMERÓN ECOBAR, Pedro; LARIVE LÓPEZ, Enrique y RIVAS MEDINA, Laura: “Laboratorio del Paisaje...”, op. cit., p. 38.

⁶⁸⁶ Ibid., p. 54.

⁶⁸⁷ Ibid., p. 38.

⁶⁸⁸ Ibid., p. 39.

del público y una experimentación que reuniera la perspectiva técnico-científica y la cultural. De entre las actividades llevadas a cabo destaca especialmente por su perspectiva territorial y el empleo de los sistemas de información georreferenciada a los que nos venimos refiriendo, la elaboración de una *Carta de valores del territorio. Historia del Paisaje*⁶⁸⁹. La filosofía general de la misma era reflexionar sobre las características generales del entorno a partir de su concepción como espacio de la cultura y considerar a este “territorio cultural” como el producto de la lectura y el diálogo que han mantenido con él múltiples generaciones, aplicándose, así, los conceptos fundamentales emanados de la Convención Europea del Paisaje. Para ello se realizó una cartografía de Baelo Claudia basada en la planimetría existente a la que se vinculaban los estudios de topografía general, medio ambiente, recursos naturales y culturales, riesgos, etc., formando una “carta de valores” de todo el ámbito de estudio. Al mismo tiempo, se preparó también una historia del paisaje del Conjunto Arqueológico recogiendo información con la participación de la población implicada. Se intentaba así elaborar una propuesta paisajística que integrase la protección, ordenación y gestión del paisaje con el estudio de los elementos constitutivos del Conjunto Arqueológico y su relación con el territorio. Los objetivos generales más destacados de esta carta de valores eran:

- el conocimiento de los valores y los riesgos del lugar y su representación en un medio utilizable para la aplicación y desarrollo de instrumentos de planificación (protección, conservación, uso, etc.), así como la transposición de los métodos de análisis en herramientas gráficas accesibles a diversos tipos de público e intereses: difusión, investigación, etc.

- la implicación de la población que contribuiría a la formación de la historia del paisaje aportando fotografías, dibujos, tradición verbal, etc.

- resituar los problemas de protección del ámbito de Baelo Claudia en relación con las tensiones inmobiliarias que de forma incipiente, aunque ya visible, están transformando el Conjunto Arqueológico y su paisaje.

En Baelo Claudia se trataba de recuperar la visión urbanística completa de la ciudad romana y su relación con las vías de acceso, con las infraestructuras del agua, con la necrópolis y con la conexión con el puerto y los restos de la factoría de salazones,

⁶⁸⁹ También se llevaron a cabo otras actividades como la Red de recursos del territorio; El paisaje como experiencia y un Seminario de clausura y edición de los trabajos en CD-R. Ibid ., p. 44.

lo cual se llevó a cabo no sólo de forma proyectual, en la cartografía, sino a través de intervenciones en el yacimiento⁶⁹⁰.

3.2.7.3 El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía 1996-2000 y los documentos asociados al mismo

En Andalucía diversos planes de gran escala iniciados en la década de los noventa⁶⁹¹ van a ver en el patrimonio, aunque con notables diferencias derivadas de su diferente naturaleza, un potencial factor para el desarrollo territorial. Una de las prioridades que se plantean muchos de estos instrumentos y que sirve de nexo entre ellos es favorecer una organización territorial eficiente de ciudades medias y áreas rurales próximas que garanticen la oferta de servicios básicos en la escala local y, partiendo de aquí, una revitalización social del territorio y la comarca, favoreciendo el mantenimiento de la población local e incluyendo en la estrategia de fomento de la identidad cultural la sensibilización sobre las oportunidades que ofrece una conservación y puesta en valor sostenible del patrimonio cultural y natural.

Los instrumentos que abordan la planificación territorial del patrimonio son el *Plan General de Bienes Culturales 1989-1995*, el *Plan Andaluz de Desarrollo Económico* en su periodo de vigencia 1995-1998, el *Plan Económico de Andalucía: Horizonte 2000* y el *II Plan General de Bienes Culturales 1996-2000*, que es el marco en el que se desarrolla actualmente la actuación administrativa y normativa en materia de Patrimonio. La filosofía con la que el patrimonio se inserta en ellos establece, en opinión de Víctor Fernández Salinas, al menos dos escalas de acción: una de carácter horizontal, en la que las políticas del patrimonio cultural deben coordinarse con otras estrategias y recursos territoriales como los medioambientales, agrarios y humanos, y otra de carácter más específico o sectorial del propio patrimonio con la que se planifica

⁶⁹⁰ Para estudiar con mayor detenimiento dichas intervenciones en Baelo Claudia y en otros yacimientos españoles en los que se ha estudiado la relación entre el yacimiento y el paisaje, urbano o rural, en el que se asienta, como Segóbriga, Numancia, Itálica, Ampurias o Madinat al Zahra, pionera en este marco, véase la interesante síntesis que aparece en AMORES CARREDANO, Fernando: “Paisajes con valores patrimoniales. Objetivos y estrategias para su protección y gestión”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen (coords): *Paisaje y ordenación del territorio*, op. cit., pp. 58-70.

⁶⁹¹ Concepción Gutierrez del Castillo, cita algunos planes anteriores, de mediados de la década de los ochenta, en los que, en su opinión, ya se trataba al patrimonio y, fundamentalmente al paisaje, como un contenido significativo, en concreto a los Planes de Protección del Medio Físico de cada una de las ocho provincias andaluzas, a las Directrices de Ordenación Urbanística para el Área Metropolitana de Sevilla y al Plan Especial del Parque Metropolitano de la Cartuja en la misma ciudad. Véase la presentación a ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...op. cit., s.n.*

su gestión introduciendo objetivos y métodos similares al de otras políticas públicas de gran importancia social como la educación⁶⁹².

El *Plan Económico para Andalucía: Horizonte 2000* (PEA) incluyó entre sus objetivos, tendentes a la consecución de un modelo de desarrollo solidario, equilibrado y sostenido, la conservación del patrimonio histórico integrándolo, junto al medio ambiente, en políticas específicas de desarrollo que, a su vez, están encaminadas al fomento de la investigación, formación y difusión del patrimonio que se vertebra a través de otros dos instrumentos de planificación de clara proyección territorial como son el *Plan Andaluz de Investigación* y el *Plan General de Bienes Culturales*⁶⁹³. Además completaba estas directrices mediante otras encaminadas a la *Protección, conservación y restauración del Patrimonio Histórico* y a las *mejoras de las infraestructuras del patrimonio histórico*.

Uno de los primeros documentos que, desde la administración andaluza, se proponen la comprensión global del patrimonio tomando como punto de referencia el territorio y que ha servido de guía para el desarrollo de la filosofía tutelar de otros instrumentos de ordenación del territorio andaluz, que comentaremos a continuación, es el *I Plan General de Bienes Culturales 1989-1995*⁶⁹⁴. Se trata de un documento de especial trascendencia y sin parangón en el resto de las Comunidades Autónomas en aquel momento que se propone una consideración y tratamiento global del patrimonio mediante la acción planificada e integrada sobre él y sobre la base de la imprescindible programación y la colaboración institucional a tal efecto. El I Plan General tiene, en cambio, dos antecedentes muy notorios en Italia. Por una parte se fijará en el sistema de la Cartas del Riesgo, que ya hemos analizado, y, por otro, toma como punto de partida el referente básico de los trabajos y resultados de la Commissione Franceschini y la teoría de los bienes culturales, que hemos analizado en el segundo bloque de la tesis. Respecto a la inspiración en ésta última cabe destacar como el I Plan General abordará una acción

⁶⁹² FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”..., op. cit., p. 42; LÓPEZ RECHE, Guillermo: “El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía 2000. Definición de la actuación político-cultural de la administración autonómica”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 110-111.

⁶⁹³ *Plan Económico para Andalucía Horizonte 2000*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, 1996. La creación del IAPH, mediante el Decreto 107/ 1989 (BOJA, n. 46 de 13 de junio) es una de las herramientas creadas en este marco de incentivo a la investigación sobre patrimonio.

⁶⁹⁴ JUNTA DE ANDALUCÍA: *Plan General de Bienes Culturales*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1993. Fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Parlamento de Andalucía en Sesiones celebradas los días 21 y 22 de junio de 1989.

programada sobre el patrimonio, entendiendo a dicha acción como integrante del proceso tutelar y al patrimonio como un conjunto de bienes conectados entre sí mediante su instrumentalización como vehículos transmisores de cultura que tienen como fin último su utilización por parte de la sociedad. Como señala José Castillo, el I Plan General “supuso un enorme esfuerzo y una voluntad por superar las tradicionales iniciativas sectoriales y fragmentarias, sobre todo en el campo de la intervención, para integrarlas dentro del conjunto de políticas que componían el marco de desarrollo socioeconómico de Andalucía”⁶⁹⁵.

Se basa, en primer lugar, en la capacidad de actuación de la administración andaluza en materia de protección y gestión del patrimonio dado que, mediante la Ley Orgánica de 1981 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto de 864/1984, se transfirieron a la misma las competencias exclusivas referidas al Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico de Andalucía, competencias que son reguladas en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía. En este marco, el objetivo principal del Plan General fue “superar la mecánica de actuaciones dispersas sobre el Patrimonio Histórico Andaluz, para poder llevar a cabo una intervención más racional sobre un legado cultural vasto y complejo que ha sufrido un abandono considerable antes del proceso de transferencias”⁶⁹⁶. Para llevar a cabo esta intervención de carácter global el documento asume, en primer lugar, un concepto amplio de cultura y de la propia dicción de bienes culturales que, como vimos en el bloque 2, se pone en estrecha conexión con la noción de ambiente y con la instrumentalización de los bienes culturales como vehículos de conocimiento, de desarrollo y de perpetuación de la memoria histórica. Así lo indican las siguientes afirmaciones contenidas en el epígrafe dedicado a la definición de la política general de los Bienes Culturales en Andalucía que, como decíamos, tiene un claro antecedente en la propia teoría de los bienes culturales elaborada por la doctrina italiana desde mediados de la década de los sesenta:

-“Hablar de Bienes Culturales, cuando se hace referencia al Patrimonio Histórico de un pueblo, supone aceptar la denominación actual de cultura como “bien”, pero sin olvidar ese valor de *actividad/acción* que se deriva del término *patrimonio*

⁶⁹⁵ CASTILLO RUÍZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 15.

⁶⁹⁶ JUNTA DE ANDALUCÍA: *Plan General de Bienes Culturales*..., op. cit., p. 19.

como formación de nuestro legado pasado y como conquista del futuro, y que en último término se compone de todos los bienes de la cultura”⁶⁹⁷.

-“El bien cultural (...), no debe entenderse tan sólo como el concepto tradicional de bien histórico-artístico, sino que debe incluir nuevas categorías de bienes que provienen de la investigación científica y tecnológica más actual, incluyendo el marco de referencia antropológico y el medio ambiente como aspectos más amplios de la riqueza cultural de un pueblo, que deben ser respetados en un momento de alto desarrollo industrial, que no tiene por qué ser incompatible con este legado”⁶⁹⁸.

Precisamente por esta última razón, otro de los objetivos generales que se plantea el Plan, y que nos permite conceptualizarlo en el marco de las nuevas tendencias patrimoniales que tienden a la protección y gestión conjunta de diversas masas patrimoniales en el territorio con fines tanto tutelares como de desarrollo, es el de “anticipar una respuesta que armonice *Desarrollo y Memoria* con ayuda de las modernas tecnologías y el desarrollo pleno de los instrumentos de tutela”⁶⁹⁹. Se trata de un objetivo muy loable, y que es pertinente subrayar en el momento actual, dado que imbrica ya claramente a nivel programático y teórico a las herramientas de desarrollo con el proceso tutelar general del patrimonio. De hecho, se afirma también que, al situarse el turismo como un sector fundamental del ocio, movilizándolo a grandes masas de gente que acuden a los circuitos de los entornos monumentales de las ciudades de carácter histórico y de los ambientes naturales, “la política de conservación del patrimonio puede contribuir de manera decisiva al desarrollo, generando empleo bien por la actividad propia bien por la inducida en otros sectores de la economía”⁷⁰⁰.

Debido a la relación que se establece así entre la protección del patrimonio y otras políticas públicas se subraya la inserción del Plan General “en el marco más general de las tareas de gobierno, especialmente en los Planes Andaluz y Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en las Directrices de la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía, en los programas de formación de personal investigador y especializado de las Consejerías de Educación y Gobernación, en el Plan de Empleo, en las líneas de actuación de la Consejería de Fomento y Turismo y en el planeamiento

⁶⁹⁷ Ibid., p. 16.

⁶⁹⁸ Ibid.

⁶⁹⁹ Ibid., p. 17.

⁷⁰⁰ Ibid.

urbanístico regulado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, procurando al mismo tiempo una colaboración estrecha con las Entidades Locales”⁷⁰¹.

Los diferentes epígrafes en los que el Plan se estructura se desarrollan de forma cohesionada ya que su fin último, como decíamos, es asumir la tutela de los bienes culturales “como un proceso integrado por diferentes acciones tendentes a su administración, investigación, protección, conservación, restauración y difusión entre el colectivo social”⁷⁰²; son los siguientes:

1. Programa de administración del patrimonio histórico
2. Programa de protección del patrimonio histórico
 - 2.1 Plan del Registro General del Patrimonio Histórico
 - 2.2 Plan del Régimen General del Patrimonio Histórico
 - 2.3 Plan del Régimen Especial del Patrimonio Histórico
3. Programa de Investigación del Patrimonio Histórico.
 - 3.1 Plan de investigación de Bienes Culturales
 - 3.2 Plan de investigación de Arqueología
 - 3.3 Plan de investigación de Etnología
4. Programa de Difusión del Patrimonio Histórico
 - 4.1 Plan de Divulgación del Patrimonio Histórico
 - 4.2 Plan de Exposiciones
 - 4.3 Plan de Publicaciones del Patrimonio Histórico
5. Programa de conservación y restauración de Bienes Culturales
 - 5.1 Plan de Proyectos
 - 5.2 Plan de Bienes Inmuebles
 - 5.3 Plan de Bienes Muebles.
6. Programa de Instituciones del Patrimonio Histórico
 - 6.1 Plan de Archivos

⁷⁰¹ Ibid.

⁷⁰² Ibid., p. 8.

6.2 Plan de Museos

6.3 Plan de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales

7. Programas especiales

7.1 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

7.2 Archivo General de Andalucía

7.3 Conjunto Monumental de la Alambra y Generalife

7.4 Conjunto Monumental de la Cartuja de Sevilla.

Esta estructura se completa con un epígrafe dedicado al Estudio Económico Financiero en el que se contemplan, entre otros aspectos, la incidencia de la política de Bienes Culturales sobre otras políticas y cómo se distribuyen los recursos por programas de manera que, en su conjunto, se ofrece una imagen general de la situación del Patrimonio Histórico en Andalucía, de su potencial como factor de desarrollo y de las estrategias que para su gestión se propuso la Consejería de Cultura durante su periodo de vigencia, conectando una visión territorial amplia del mismo con los instrumentos legales para su protección y con las herramientas que tienen por objetivo su difusión y su explotación racional como recurso económico y territorial de primera magnitud.

El siguiente documento programático en este sentido, que dará un paso más ligando ya claramente las nociones de patrimonio, territorio y desarrollo son las *Bases para un Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*, elaboradas en 1996. Aquí el patrimonio se caracteriza como un recurso social y cultural y útil y provechoso dado que “contribuye a la consolidación de la identidad local por su potencialidad educativa, formadora y científica y por su capacidad para fomentar la participación ciudadana, la cohesión social y la creación cultural”, así como “un recurso económico que, integrado en planes y programas de desarrollo ofrece efectos positivos en la generación de empleo y riqueza, y cuya incidencia se aprecia tanto en el ámbito de lo local como en el crecimiento económico general”⁷⁰³. En este marco, el territorio se considera como el espacio teórico y real en el que llevar a cabo dichos planes y programas y en el que plantear estrategias para las políticas de patrimonio como factor de desarrollo sostenible. También se pretende suplir con él la ausencia de una protección conjunta de

⁷⁰³ IAPH (coord.) *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, D.L.1996, p. 46.

los bienes culturales y naturales, consecuencia de su distinto estatus jurídico en las diferentes leyes andaluzas que los regulan separadamente. Así, en el apartado “Por una definición nueva del Patrimonio Andaluz” se incluye el fin programático de la Carta: “subrayar las claves que permiten la valoración del Patrimonio Andaluz cultural y natural de una forma absolutamente interrelacionada. El hilo que se propone para hilvanar estos dos campos del patrimonio, (...), es el territorio; o, de otra forma, se intenta demostrar la hipótesis de que se puede llegar a una mejor percepción, valoración, aprovechamiento y reflexión del patrimonio propio desde el territorio en el que vive el individuo”⁷⁰⁴. Abundando en este tema se indica en el documento como, a pesar de las iniciativas surgidas en este sentido en los últimos 10 años, la integración y, sobre todo, la gestión conjunta de ambas masas patrimoniales sigue siendo muy difícil al no existir una imbricación clara entre las políticas y leyes que protegen a uno y otro patrimonio. En efecto, por una parte, los bienes culturales son definidos, resaltados, respecto a los demás elementos culturales y naturales por su “singularidad”, lo cual, aunque sea correcto desde el punto de vista de su protección, implica también en cierta medida un cierto aislamiento de los mismos o, al menos, no facilita la creación de una definición integral de la vinculación del bien cultural con su medio. Y, por otra parte, la Ley de Espacios Naturales Protegidos, aunque avanza al hablar del patrimonio natural como elemento “sobre el que se sustentan amplios espacios de nuestra cultura”, también necesita un cambio de escala para poder acoger al patrimonio cultural puesto que, hasta hace muy poco, siempre ha analizado a los espacios naturales exclusivamente en relación con contextos económicos o de riesgo ambiental: “Las propuestas territoriales sobre los entornos de los parques naturales se componen a menudo de mapas que definen al parque frente al sistema urbano próximo, asumido éste, bien como fuente de potenciales riesgos, bien como nodos de articulación socioeconómica de los que los parques no pueden quedar desconectados”⁷⁰⁵. Por todo ello se reclaman “visiones integradoras del patrimonio cultural y natural, que planteen modelos de desarrollo especial según la significación de ambos”⁷⁰⁶, visiones que han quedado recogidas, al menos en teoría, en el *Segundo Plan General de Bienes Culturales de Andalucía* y en otros proyectos puntuales que comentaremos más adelante. También en este documento se hace una propuesta de zonificación del territorio andaluz que, tomando como

⁷⁰⁴ Ibid., p.17.

⁷⁰⁵ Ibid., p. 20.

⁷⁰⁶ Ibid.

antecedente la delimitación de ámbitos funcionales de las *Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía*, de 1990⁷⁰⁷, identifica en ellas las características generales que influyen, de forma individual o múltiple, en la consideración, situación actual y evolución del patrimonio y nivel de desarrollo. Estos ámbitos o zonas son el litoral, las vegas y campiñas, las zonas montañosas y la Andalucía urbana, que ha sido añadida en este último documento, y sirve como referencia fundamental para la gestión del patrimonio andaluz. Para cada una de ellas, las *Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía* definen los siguientes parámetros de estudio: contexto, articulación con el resto de la región, recursos humanos, recursos culturales, recursos naturales, recursos económicos, debilidades sociales, debilidades en relación al patrimonio, debilidades en relación al desarrollo, propuestas y aspectos clave en el debate sobre el patrimonio en estos ámbitos⁷⁰⁸.

Junto a ellas, la base territorial de referencia para las políticas de patrimonio y desarrollo dividen la realidad andaluza en otras tres escalas básicas y fundamentales: la escala regional, que abarca a toda Andalucía; la provincia y el ámbito comarcal. Con esta articulación, cruzada con la anterior, se pretenden conseguir los siguientes objetivos generales⁷⁰⁹:

- una descentralización coherente y eficaz de la política de patrimonio que acerque al ciudadano las decisiones que se toman en esta materia.
- la transferencia de responsabilidades a las escalas comarcales en la gestión del patrimonio y en la búsqueda de nuevas vías de desarrollo.
- la distribución equilibrada de los recursos económicos y equipamientos relacionados con el patrimonio.
- la circulación de ideas y propuestas desde las escalas locales hacia las de gestión descentralizada y no sólo en sentido inverso.

Desde el punto de vista de la tutela o la protección del patrimonio el cambio introducido por este documento, cambio en el que ya no hay marcha atrás, al menos a nivel programático, es de enorme trascendencia y gran calado teórico y conceptual puesto que lo que se analiza, como vemos, no es el patrimonio en sí mismo, o, si se

⁷⁰⁷ *Bases para la ordenación del territorio de Andalucía*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1990.

⁷⁰⁸ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo...*, op. cit., pp. 27-42.

⁷⁰⁹ *Ibid.*, pp. 42-45.

quiere, en su contexto, y el modo de protegerlo y explotarlo económicamente, sino las características de diferentes áreas territoriales en las que el patrimonio es una referencia obligada, un recurso de primera importancia pero que se iguala, al contemplarse con el mismo interés su entorno social y económico, con otros recursos e infraestructuras que, en su conjunto, vertebran y caracterizan al territorio.

El *Plan General de Bienes Culturales 1996-2000*, nos interesa especialmente por su carácter integrador de casi todas las tendencias emergentes que desarrollamos en este apartado de la tesis y debido, en concreto, a dos motivos fundamentales: Por un lado, al carácter innovador que supuso en su momento al contemplar la dimensión territorial del patrimonio entendida ésta no sólo en un sentido espacial sino especialmente como un modo de incardinar la tutela y puesta en valor de los bienes culturales y naturales, que, sin embargo, no alcanzan aquí una total integración, con otras políticas públicas de la Administración andaluza. Y, por otro, a que se trata de un documento en el que se analiza acertadamente, y de forma integrada y novedosa en nuestro país, la práctica totalidad de los factores que inciden en la protección y gestión del patrimonio y que abarcan desde temas sociales, económicos, turísticos, de desarrollo o estructurales hasta los conceptuales, teóricos, legislativos, y los relacionados con la catalogación, la investigación y la difusión, etc. Fue creado por el Decreto 106/1995 de 25 de abril, como una actualización del anterior, en cuya estructura se basa y cuyo periodo de vigencia, como ya hemos señalado, fue de 1989 a 1995, y con el objetivo de definir, en un solo instrumento, “el aspecto conceptual de la tutela del patrimonio histórico, las directrices y principios fundamentales de la acción en materia de bienes culturales y la definición de los instrumentos administrativos necesarios para llevarla a cabo” así como para “establecer los elementos básicos para la organización de la administración de los bienes culturales, programando sus actuaciones”. Se trata, por lo tanto, de un instrumento que aborda conjuntamente la tutela del patrimonio cultural, desde un punto de vista legislativo, con su gestión, aunque su cometido principal es la articulación de esta última a través de diversos planes y herramientas que son concretados en su desarrollo y agrupados en el artículo 2: “El Plan organizará la tutela del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante las acciones de investigación, protección, conservación-restauración y difusión estructuradas en programas, así como la articulación de los instrumentos jurídicos, económicos, administrativos y culturales necesarios para su aplicación”.

Entre los objetivos más novedosos que se encomiendan al mismo el artículo 5 enumera los siguientes:

- b) enunciar y desarrollar nuevos modelos de gestión del patrimonio;
- c) potenciar la función asesora de la administración consultiva del patrimonio histórico;
- e) vincular la tutela del patrimonio histórico con las políticas urbanística, medioambiental y turística, atendiendo a todos los aspectos que relacionan los bienes culturales con el espacio y el territorio;
- m) insertar los recursos patrimoniales en las estrategias y programas de desarrollo sostenible.

El Documento de Avance define al Plan General de Bienes Culturales 1996-2000 como “el instrumento que define las líneas principales de actuación política sobre ese ámbito concreto de la acción de gobierno de la Junta de Andalucía. Contiene las orientaciones y las prioridades que deben conformar la gestión de los bienes culturales durante los próximos cuatro años. A su vez conecta esas prioridades con las metas y objetivos básicos de la planificación económica plurianual de la Junta de Andalucía”⁷¹⁰. También establece la principal finalidad del mismo: “tiene como misión promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los andaluces en los diversos ámbitos territoriales de nuestra Comunidad Autónoma, garantizando el uso y disfrute de nuestros recursos de Patrimonio Histórico, mediante el perfeccionamiento de los instrumentos de la tutela y de la gestión de la Administración Pública”⁷¹¹.

Entre las oportunidades que se presentan para abordar esta gestión renovada del patrimonio, y que se incluyen en un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) del mismo, se menciona el hecho, que ya hemos comentado, de que la política de Bienes Culturales haya sido incluida en instrumentos de planificación estratégica como el *Plan Económico para Andalucía: Horizonte 2000*, en el que se incluye como una política específica de desarrollo sostenible y el *II Plan Andaluz de Investigación*, que contiene un “Subprograma de Ciencias y Tecnologías aplicadas al Patrimonio Histórico”. Entre las amenazas se subraya la existencia de inversiones descontroladas o de baja calidad técnica, así como de usos que persiguen “una

⁷¹⁰ *Plan General de Bienes Culturales 1996-2000*. Sevilla: Consejería de Cultura, 1997, p. 1.

⁷¹¹ *Ibid.*

rentabilización del patrimonio frívola y consumista” y también el crecimiento inmobiliario desordenado, la terciarización y la pérdida demográfica en los centros históricos, el despoblamiento de las áreas de montaña, el aumento del paro rural y su incidencia sobre el abandono, cuando no expolio, del patrimonio. Sin embargo, ambas situaciones pueden ser contrarrestadas por otros tres factores positivos: la posibilidad que da la vinculación estratégica del patrimonio al desarrollo territorial para acceder a los fondos europeos, el aumento del turismo cultural en Andalucía, y el mayor interés de la sociedad hacia el mismo⁷¹².

El Plan General se estructura, lo mismo que en su primera versión, a través de una serie programas básicos, Tutela del Patrimonio Histórico, Instituciones del Patrimonio Histórico y Mejora de la administración y gestión del Patrimonio Histórico que, a su vez, poseen sus propias líneas de actuación que desarrollan sus propios objetivos y medidas y proponen proyectos⁷¹³.

Los programas y líneas de actuación referidos a la Tutela del Patrimonio Histórico, de los que desarrollamos a continuación los más importantes para la gestión del patrimonio en el territorio, son los siguientes:

- Sistema de Información del Patrimonio Histórico en Andalucía
- Protección del Sistema de los Bienes Culturales en el territorio
 - Catalogación
 - Planeamiento urbanístico y territorial
 - Adquisiciones de bienes del Patrimonio Histórico
 - Lucha contra el expolio de yacimientos arqueológicos
- Conservación y restauración del Patrimonio Histórico
 - Conservación preventiva
 - Conservación básica y mantenimiento

⁷¹² Ibid., pp. 4-5.

⁷¹³ Los dos primeros grupos de programas desarrollan las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en materia de patrimonio histórico y sus instituciones en virtud del art. 13 del Estatuto de Autonomía y que se concretan mediante la ley 1/1991 y otras leyes, reglamentos y normativas del régimen jurídico del patrimonio histórico de Andalucía. En el tercer grupo, en cambio, se incluyen los programas instrumentales de apoyo a los anteriores con el objetivo de mejorar la gestión de la tutela del patrimonio dentro de la estructura administrativa de la Consejería de Cultura y de sus instituciones de patrimonio.

- Conservación sectorial
- Normalización y control de calidad de las intervenciones
- Plan Especial de Catedrales de Andalucía

-Comunicación, educación y participación

-Investigación e innovación tecnológica

-Formación y cualificación de los recursos humanos

-Cooperación para el desarrollo regional

- Patrimonio de Especial Interés Turístico
- Patrimonio en Parques Naturales
- Cooperación con el Programa de Escuelas Taller y otras iniciativas de desarrollo local

Por su parte, los Programas de las Instituciones del Patrimonio Histórico, que en si mismos ya implican la dimensión territorial del mismo, al organizarse en redes son los siguientes:

-Red de Archivos de Andalucía

-Red de Bibliotecas de Andalucía

-Red de Museos de Andalucía

-Conjuntos Arqueológicos y monumentales

-Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife

-etc.

Y los Programas Instrumentales para la mejora de la Administración y Gestión del Patrimonio Histórico son los siguientes:

-Desconcentración, descentralización y gestión delegada de servicios.

-Recursos humanos de la Consejería de Cultura

-Instrumentos Jurídicos

-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

En el capítulo denominado “El Patrimonio Histórico en su contexto territorial”⁷¹⁴ se analiza el patrimonio desde la perspectiva del territorio y del grado de desarrollo económico de las distintas zonas que ya habían sido definidas en las *Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía* y en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*: urbana, litoral, vegas y campiña, y montaña. Con ello se pretende abordar la necesidad de valorar y definir las potencialidades del territorio como marco en el que diseñar programas de desarrollo que persigan objetivos de calidad de vida equilibrados y justos para todos los andaluces incluyendo, entre sus recursos, a los pertenecientes al patrimonio y caracterizándolos como ámbito de actuación prioritario de las políticas culturales y de la planificación territorial. Ello supone, como se indica en el propio plan, un esfuerzo rara vez realizado hasta los últimos tiempos, salvo en el caso de los Conjuntos Históricos, por contextualizar el patrimonio más allá de su entorno y de la localidad en que se enclava y por dotarlo de una escala concreta, que es fundamentalmente social y económica, dentro de la cual debe ser considerado. En concreto, con la definición de estas áreas se busca una perspectiva global del patrimonio andaluz, suficiente “para el estudio, diagnóstico, propuestas y gestión en una consideración ambiciosa e integral del patrimonio”⁷¹⁵, que permita considerar los siguientes aspectos:

- la distribución del patrimonio en las distintas categorías de unidades territoriales;
- la relación entre el patrimonio histórico y el resto de los recursos en el territorio andaluz;
- la consideración del patrimonio como factor inductor del desarrollo en ámbitos territoriales con características ambientales, sociales, económicas y culturales distintas⁷¹⁶ y que, en muchas ocasiones son espacios desfavorecidos.

Respecto al patrimonio en las ciudades andaluzas se destaca la fuerte proyección internacional que éste proporciona a la imagen de las mismas y la necesidad de diseñar fórmulas innovadoras para su interpretación, mejora y gestión que contribuyan a la recualificación de la imagen urbana y también a la consideración del mismo “como uno de los recursos que proporciona ventajas competitivas a la ciudad y, además, asumir su

⁷¹⁴ *Plan General de Bienes Culturales 1996-2000*. Documento de Avance. Sevilla: Consejería de Cultura, 1997, pp. 35-77.

⁷¹⁵ *Ibid.*, p. 42.

⁷¹⁶ *Ibid.*, p. 36.

protagonismo para que el consumo y demandas culturales urbanos potencien un cambio social responsable y solidario”⁷¹⁷.

Del patrimonio en las zonas de litoral se destaca especialmente su situación ventajosa en el mercado turístico y agrario debido, no sólo al atractivo del patrimonio cultural y natural de las mismas sino también a la recontextualización que ha posibilitado la mejora de sus redes de comunicaciones. Uno de los aspectos más destacados es la combinación de diferentes bienes patrimoniales en estas zonas, que abarcan desde espacios paisajísticos ambientales de gran valor, como el Cabo de Gata, hasta poblaciones con una tradición urbana antigua y enriquecida por la presencia en ellas de las grandes culturas del mediterráneo antiguo. El problema más grave que presenta el patrimonio en estos lugares, y que desarrollaremos más extensamente en el apartado de esta tesis dedicado al turismo, es la presencia de inversiones carentes de criterios tutelares y centradas en una valoración que se basa exclusivamente en la capacidad de extraer del mismo una rentabilidad turística inmediata: “En ocasiones, se ha banalizado tal patrimonio hasta crearse una imagen deformada de la cultura andaluza, pretendidamente más adaptable al consumo turístico (...), la sensibilidad social aún no ha antepuesto la importancia de los recursos patrimoniales al crecimiento rápido de las actividades económicas relacionadas con el turismo”⁷¹⁸.

Las zonas de vegas y campiña se caracterizan por la presencia de un buen número de ciudades pequeñas y medias, convenientemente distribuidas en el territorio que, además, se ven reforzadas en la actualidad por la mejora de las comunicaciones. Su mayor valor patrimonial se identifica en la “existencia de contextos en los que la integración de los valores naturales y culturales produce un paisaje y formas de ocupación de gran valor, tanto por su interrelación común como por la antigüedad y elaboración de la misma”⁷¹⁹. La abundancia del patrimonio cultural de estas zonas es, además, consecuencia de una valoración territorial de las mismas desde antiguo, puesto que gran parte de los bienes culturales tienen su origen en el papel tradicional que tuvieron estas ciudades medias y pequeñas como centros de control de la riqueza agraria. Quizás es aquí donde se da una manifestación más palmaria de la fusión de masas patrimoniales puesto que lo urbano y lo rural se integran de forma indisoluble en el paisaje y, desde la perspectiva del desarrollo territorial, ello supone un recurso muy

⁷¹⁷ Ibid., p. 37.

⁷¹⁸ Ibid., p. 38.

⁷¹⁹ Ibid.

valioso para la expansión de nuevas fórmulas de turismo rural y cultural que, para extraer todo el beneficio de este patrimonio necesitan que éste esté dotado de un alto grado de conexión conceptual y espacial. Los problemas para la puesta en valor del patrimonio en estas zonas se derivan, sobre todo, de su escasa valoración social, de la escasez de las inversiones y propuestas globales y de los procesos de aculturación derivados de la importación excesivamente rápida de modelos de desarrollo urbano exógenos que suponen un auténtico peligro para la conservación de este patrimonio, su entorno y su autenticidad. Se destaca la importancia de que estas zonas aprovechen la intención descentralizadora de la política regional potenciando las ciudades medias como una red y dotándolas de infraestructuras para la gestión y promoción del patrimonio histórico⁷²⁰.

Las zonas montañosas poseen un gran valor patrimonial debido al buen estado de interrelación de su patrimonio cultural y natural en el paisaje y la pervivencia de un patrimonio inmaterial que cada vez se valora más: “ofrecen el panorama más singular, menos masificado y alterado de Andalucía, tanto desde el punto de vista de la consideración paisajística natural como desde el de la integración en su entorno de los asentamientos de población (...). A su vez, la rica personalidad de estas zonas se basa en la existencia de grupos sociales depositarios de un conjunto de expresiones culturales de incuestionable valor, bien definido y poco alterado”⁷²¹. Se destaca también la dedicación frecuente a actividades artesanales muy variadas que contribuyen a consolidar “una imagen atractiva, sólida y de calidad en estos ámbitos, en los que sus recursos humanos empiezan a ser valorados como una pieza fundamental a la hora de plantear vías de desarrollo nuevas” y ligadas fundamentalmente, de nuevo, al turismo⁷²².

⁷²⁰ Ibid., p. 40.

⁷²¹ Ibid.

⁷²² Ibid., p. 41. En nuestra opinión una de las debilidades más acusadas de este Plan General de Bienes Culturales, es precisamente que, a pesar de perseguir la diversificación económica a través de la puesta en valor del patrimonio insertándolo en su contexto territorial y, por tanto, también económico, en la práctica no ofrece más “formulas innovadoras” que las de la comercialización turística de estas zonas lo cual puede conducir a un estancamiento a largo plazo del desarrollo pues, por lo general, como han demostrado numerosos especialistas en la materia, que ya hemos analizado, el patrimonio cultural y natural de las mismas no suele ser tan valioso como para atraer en sí mismo a un número de turistas tan numeroso como para rentabilizar las grandes inversiones que exige su puesta en valor. Por lo tanto, consideramos que el Plan debería haber buscado otro tipo de soluciones que aunaran conservación y desarrollo pero haciendo hincapié en la premisa de que el patrimonio debería ser conservado ante todo por sus propios valores y para los ciudadanos que están más próximos a él y sin condicionar que la valoración social del mismo dependa, casi exclusivamente, del valor económico que se le atribuya en el mercado, siempre fluctuante, del turismo.

Por último, se señala la importancia que adquiere aquí la creciente demanda de uso y disfrute de la red de espacios naturales protegidos, que se entiende “como una referencia de carácter territorial en la que entender e integrar el patrimonio cultural de estas zonas”⁷²³ que, además, puede beneficiarse de los fondos europeos que implementan el desarrollo de proyectos de desarrollo sostenible mediante, entre otras estrategias, la recuperación conjunta de espacios naturales de interés y del patrimonio histórico que aparece en ellos, la revitalización de actividades tradicionales y la instauración de otras innovadoras. Pero para ello “se revela indispensable un mejor conocimiento de este patrimonio, el menos estudiado, difundido y atendido, lo que se traduce en graves problemas de conservación y, en no pocas ocasiones, de expolio”⁷²⁴.

Junto a estas zonas y, de nuevo, de forma similar a lo establecido en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo...* y las *Bases sobre Ordenación del Territorio...* ya mencionadas, se establecen otras dos unidades básicas de análisis, los municipios, las provincias, que no pueden ser obviadas desde el punto de vista de la gestión y la organización económica del patrimonio y que, junto con las anteriores grandes unidades territoriales, conforman el marco de estudio e intervención del patrimonio en esta segunda fase del Plan General de Bienes Culturales. El municipio se toma, de hecho, como la unidad básica de análisis, debido a su importancia en la regulación de buena parte de los servicios que recibe el ciudadano y porque el Plan supone una oportunidad para que la política cultural se centre esta escala de análisis, a la que no ha prestado nunca una atención prioritaria, y que, además es la que “muestra con mayor claridad los desequilibrios territoriales y, en consecuencia, también las diferencias entre administrados en la región andaluza”⁷²⁵. La provincia es otra referencia administrativa de primer orden, puesto que el sistema de ciudades andaluz se estructura especialmente en las capitales de provincia, y porque actúan como referencia intermedia entre la administración central y la municipal.

Con esta aproximación se intentan mostrar las posibilidades de relacionar los recursos patrimoniales con otros recursos y características territoriales en relación a las distintas potencialidades de los distintos ámbitos de la región y aportar una visión más realista de su localización en el territorio andaluz.

⁷²³ Ibid.

⁷²⁴ Ibid.

⁷²⁵ Ibid., p. 42.

La diferente naturaleza de los bienes culturales andaluces, en relación a su dimensión, significación y régimen de protección, fundamentó la realización de un análisis de su presencia y distribución en el territorio que contempló a ambas nociones, patrimonio y territorio, de forma conjunta, y que se basó en la cuantificación objetiva de las distintas categorías de bienes culturales recogidas en el Inventario de Bienes Inmuebles del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sin entrar a ponderar el valor del bien, su significación cultural, etc, y representando cartográficamente los resultados del análisis⁷²⁶. Éstos revelaron datos sorprendentes, sobre todo si se compara la presencia de bienes culturales declarados con el grado de desarrollo de las zonas territoriales establecidas puesto que, en muchos casos, son las más desfavorecidas las que concentran un mayor número de algunas tipologías⁷²⁷. Por ejemplo, la mayoría de los Conjuntos Históricos y los Monumentos se concentran en las zonas montañosas, y no en las ciudades, como se podría esperar, y lo mismo sucede con las Zonas Arqueológicas. Las categorías de Jardines Históricos, Sitios Históricos y Lugares de Interés Etnológico poseen una presencia numérica muy inferior a las anteriores en cualquiera de las zonas, siendo las declaraciones más numerosas las de los Jardines Históricos, existentes en todas las provincias y especialmente presentes en los ámbitos urbanos y en la ciudad de Granada. Los Sitios Históricos son menos numerosos y se distribuyen de forma similar, estando presentes en todas las provincias salvo, en aquel momento, la de Cádiz y con una mayor presencia en las ciudades y en las zonas de montaña. Y, por último, sólo existían dos Lugares de Interés Etnológico, figura creada por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 1991, uno en la provincia de Cádiz y otro en Sevilla. El litoral y las zonas de vega y campiña aparecen, en cambio, como los lugares con menor concentración de bienes inmuebles. Por su parte, del estudio de las instituciones del patrimonio, bibliotecas, archivos y museos son las contempladas por el II Plan General, hay que destacar el contraste existente entre la disponibilidad de bienes patrimoniales con la disponibilidad de equipamientos básicos de gestión y conservación del mismo. Las bibliotecas públicas y municipales están relativamente bien distribuidas en el territorio andaluz aunque, lógicamente, se concentran especialmente en las ciudades, y entre ellas en las más pobladas y en las universitarias, y cabeceras comarcales escaseando, en cambio, en algunas zonas montañosas (Sierra Nevada, Filabres y Sierra Morena occidental). Los museos, al

⁷²⁶ Ibid., p. 43.

⁷²⁷ Ibid., pp. 43-47.

contrario, se concentran de forma muy evidente en los ámbitos urbanos y, evidencian, al ser contrastada su localización con la de las bibliotecas, dos realidades distintas de la política cultural, aquella planificada por la administración central que trata de dar un servicio público a toda la comunidad, y aquella otra que es sobre todo producto de la iniciativa local y de su capacidad para organizar y poner en valor el patrimonio histórico, sobre todo mueble, a través de estos equipamientos, capacidad que se revela insuficiente en las zonas más desfavorecidas de la región. Lo mismo sucede con los archivos aunque éstos si tienen una presencia aceptable en las zonas de montaña que siguen a las zonas urbanas en cuanto al número de los mismos. En este caso el análisis se ha llevado a cabo por provincias, siendo las mejor dotadas las de Málaga y Jaen y las que menor número poseen las de Córdoba y Huelva. Sin embargo ello no significa que en ellas no exista patrimonio y material documental susceptible de ser estudiado y conservado en archivos sino más bien, como sucede con los museos, la falta de capacidad o interés local para realizar la sistematización del mismo⁷²⁸.

Por último, estos datos territoriales del patrimonio fueron cruzados con otros de carácter socioeconómico y vinculados al desarrollo para llegar a una aproximación sobre la realidad de la relación entre el patrimonio y el desarrollo en Andalucía. En concreto, se analizaron datos generales sobre población y valoración socioeconómica (indicador: densidad de población por km², consumo energético por habitante, renta per cápita...), y sobre patrimonio natural (indicador: Espacios Naturales Protegidos); datos sobre patrimonio cultural inventariado y datos de instituciones del patrimonio (que acabamos de analizar), patrimonio sin figura de protección (indicador: Yacimientos Arqueológicos de Andalucía) y datos de iniciativas locales relacionadas con el patrimonio (indicador: escuelas taller y casas de oficios).

De ello puede extraerse una conclusión provisional no muy esperanzadora para el desarrollo territorial basado en la puesta en valor del patrimonio, puesto que de este análisis se colige que, aunque el patrimonio histórico inmueble andaluz se reparte por la práctica totalidad del territorio las zonas que parecen concentrar un mayor número de bienes, y también de Espacios Naturales Protegidos, son las de montaña, precisamente las más deprimidas o estancadas económica y socialmente no sólo en el pasado sino también en la actualidad. El patrimonio urbano y el litoral coinciden con las zonas donde se concentra la población y que son las más dinámicas desde el punto de vista

⁷²⁸ Ibid.

socioeconómico, mientras que en las vegas, campiñas y zonas de montaña, el patrimonio adquiere significación en relación a su combinación con el paisaje rural, los asentamientos de población de alta calidad y los espacios naturales, protegidos o no. “Aparece así una realidad dual entre concentración de la población y riqueza, por un lado, y la disponibilidad de recursos naturales y desigualdades socioeconómicas, por otro”⁷²⁹. Quizá el mayor número de bienes conservados y declarados en estas áreas se deba al aislamiento de las mismas de los grandes centros de poder y los modelos de desarrollo urbano descontrolado. La relación entre la existencia de un abundante patrimonio y retraso económico es una evidencia que, aunque polémica, debe hacernos reflexionar sobre la instrumentalización del patrimonio como recurso generador de crecimiento, los modos en que puede ser llevada a cabo sin comprometer la autenticidad de los bienes y el carácter de las áreas en las que se encuentran y sobre si los recursos financieros que las administraciones destinan al patrimonio se dirigen a aquellos bienes y lugares que más lo necesitan y mejores rendimientos sociales pueden generar o si, por el contrario, son siempre destinados a aquellos bienes más sobresalientes, conocidos y utilizados en la industria turística. En este sentido, el II Plan General destaca también la numerosidad de elementos patrimoniales que, sin estar aún recogidos bajo ninguna figura de protección legal, representan un recurso potencial para el futuro y deben ser reconocidos en la planificación cultural. Pero, en cualquier caso, riqueza patrimonial y desarrollo endógeno no son dos términos necesariamente correlativos en el caso andaluz, y ello a pesar del potencial de estas zonas, según los nuevos postulados de desarrollo sostenible, desarrollo endógeno, etc., que promueve la administración andaluza, quizás más programáticamente que en la realidad de la gestión cotidiana.

El patrimonio también ha sido instrumentalizado como recurso territorial de primera importancia en diversos planes de desarrollo rural. Es el caso del *Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales de Andalucía, PRODER 2000-2006* que se plantea como objetivo general “promover el desarrollo endógeno y la diversificación económica de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas de promotores y emprendedores que contribuyan al mismo”⁷³⁰, entre las que se incluyen estrategias que contemplan “la promoción de la valorización del patrimonio rural” que

⁷²⁹ Ibid., p. 49.

⁷³⁰ *Subvención global “Desarrollo endógeno de zonas rurales”. PRODER de Andalucía (2000-2006)*. Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca. Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., p. 3.

se concretan en aquellas actuaciones “cuyo objeto sea la recuperación y renovación de pueblos, protección y conservación del patrimonio rural”⁷³¹. Con ello se pretende rehabilitar el patrimonio comarcal que ha sido abandonado o se ha visto deteriorado por el general éxodo rural y que constituye un “referente habitacional” con cuya recuperación se pretende invertir dicho proceso e incentivar el asentamiento en estas comarcas de población residente en ciudades. Las acciones que pueden llevarse a cabo en este marco son las de inventario y catalogación, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico; la renovación del patrimonio arquitectónico y el apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo local. Todo ello se ha visto traducido en la realización de actuaciones en zonas patrimoniales diacrónicas, como las de inventario y catalogación mencionadas, que han servido para establecer las medidas de protección pertinentes, configurar los contenidos de muchos centros de interpretación creados con este fondo y para llevar a cabo intervenciones de conservación y restauración que posibilitan, en su conjunto, el objetivo final de difundir y poner en valor este patrimonio⁷³².

Desde la Dirección General de Bienes Culturales se afirma que la difusión y puesta en valor del patrimonio se configuran, a través de estos planes, como las mejores herramientas para su tutela al encaminarse ambas actividades a garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes culturales y el uso de los mismos como recursos para el desarrollo social y el reforzamiento de la identidad colectiva⁷³³. Es decir, a adecuar gran parte de los bienes que constituyen la riqueza patrimonial de Andalucía a conceptos como el de desarrollo local “de forma que se rompa la tradicional concepción de carga económica para la sociedad que se tiene de los mismos y pasen a ser considerados como motor de desarrollo social y económico”, mejorando la accesibilidad de los mismos y la calidad de la visita pública⁷³⁴. Con ello se pretende dar respuesta al aumento en la utilización social del patrimonio, debida a los nuevos hábitos de disfrute del tiempo libre y a la promoción del turismo cultural y desarrollar nuevos modelos de difusión pública de los recursos culturales que contribuyan a aumentar el rendimiento social de las instituciones responsables de su tutela⁷³⁵.

⁷³¹ Ibid., p. 28.

⁷³² Ibid., pp. 28 y ss.

⁷³³ SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos: “Desarrollo del Territorio como museo abierto”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 44.

⁷³⁴ Ibid.

⁷³⁵ Ibid., p. 45.

Sin embargo, no todos los autores coinciden en las bondades que la Dirección General de Bienes Culturales atribuye a estos instrumentos. Para el arqueólogo Ignacio Rodríguez Temiño el uso que hacen del patrimonio cultural andaluz consiste fundamentalmente en la conversión de los bienes que lo conforman en productos turísticos tomando como justificación teórica para que dicha operación sea legítima la consecución del omnipresente desarrollo sostenible⁷³⁶. Y, para José Castillo, que se refiere expresamente al II Plan General de Bienes Culturales y a como el mismo se aleja de los objetivos de su primera versión para el periodo 1989-1995, “su fundamentación en una filosofía tutelar claramente discordante respecto a la estructura contenida en el Plan, la basada en la consideración del Patrimonio como factor de desarrollo, provocó (como lo evidencia que no exista un III Plan General), por simple incompatibilidad, la liquidación de esta política de programación iniciada con el I Plan General”⁷³⁷.

3.2.7.4 Propuestas temáticas y tipológicas de incardinación territorial del patrimonio

Otra forma de gestionar conjuntamente los bienes sobre la base del territorio la encontramos en las múltiples propuestas temáticas y tipológicas que, sobre un argumento o tipo de bien común, organizan modelos de gestión conjunta de determinados bienes. Se basan en la homogeneidad de determinados tipos de bienes que no tienen por qué formar parte de un mismo territorio, comarca o provincia pero que poseen características y valores similares, bien debido a su procedencia, bien debido a su finalidad o a su cronología. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, basándose en esa homogeneidad, ha diseñado importantes proyectos territoriales destinados a la difusión y preservación de diversos tipos de patrimonio a través de la caracterización conjunta de los mismos, a pesar de su dispersión por todo el territorio andaluz. Así la Red de Centros Históricos, la Red de Yacimientos Arqueológicos, la Red de Museos, el Plan de Centros de Interpretación, el Plan de Arquitectura Defensiva de la Comunidad, etc⁷³⁸.

⁷³⁶ RODRÍGUEZ TEMIÑO, Ignacio: “Crecimiento insostenible”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 68.

⁷³⁷ CASTILLO RUÍZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 15.

⁷³⁸ Javier Verdugo es crítico con algunos de estos programas, como el de la Red Andaluza de Yacimientos Arqueológicos por su escasa proyección territorial y por haberse contentado con la apertura al público y dotación de servicios básicos de los yacimientos que la integran. Y lo mismo opina de la Red Andaluza de Centros de Interpretación del Patrimonio Histórico. VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 103.

La Red de Centros Históricos se planteaba como objetivos suplir las insuficiencias y carencias que tiene la actual delimitación de los Conjuntos Históricos en nuestra comunidad y, especialmente, superar la consideración individual y separada de cada uno de ellos que no permite relacionarlos, de cara a su puesta en valor, ni entre sí ni con otro tipo de asentamientos de características similares, que no han sido declarados pero pueden beneficiarse de una visión y gestión integradora de sus valores en el territorio en el que todos ellos se insertan. El resultado fue la delimitación de cincuenta redes de centros históricos que articulaban en total casi 400 núcleos de población sobre la base de la caracterización del concepto de red como conjunto de asentamientos con propiedades comunes que proceden de su inserción y función territorial, así como de la similar génesis histórica de los bienes patrimoniales que la representan⁷³⁹. Además la importancia que, para la vertebración del conjunto del territorio poseen estos núcleos de población, muchas ciudades históricas de tamaño medio, ya había sido recogida en diversos documentos como las *Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía*, de 1990, que considera como un valor patrimonial de las mismas no sólo sus bienes históricos sino la propia posición que las mismas ocupan en el conjunto del territorio andaluz.

La más reciente de estas iniciativas es el Plan de Arquitectura Defensiva de la Comunidad, creada en el 2006, y que responde a la preocupación por el mal estado de conservación de este “patrimonio excepcionalmente rico dada su condición histórica como frontera de reinos y civilizaciones”⁷⁴⁰. Esta constituido por torres, castillos y murallas muchos de los cuales, a pesar de su degradación, aún constituyen importantes hitos paisajísticos y testimonios de la vertebración territorial histórica de la Comunidad que muestran, tanto la evolución de la realidad jurisdiccional como los modelos de implantación y asentamiento sobre el medio físico y la evolución de las técnicas de fortificación. La carencia de un uso continuado de estos bienes en nuestros días es lo que más ha agravado su deterioro, a lo que se une, como se expresa desde el IAPH “la inquietante falta de sensibilización hacia el valor patrimonial de estos tipos arquitectónicos, falta de sensibilidad que imperó hasta hace apenas medio siglo, y que la insuficiente regulación normativa tendiente a la protección de estos inmuebles no pudo

⁷³⁹ FERIA, J. M.; MIURA, J. M. y RUIZ RECCO, J.: *Redes de centros históricos en Andalucía*. Sevilla: Consejería de Cultura y Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2002.

⁷⁴⁰ AA.VV.: “Andalucía redacta un Plan de Arquitectura Defensiva de la Comunidad”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 21.

atajar”⁷⁴¹. El PADA se plantea, por lo tanto, el objetivo de completar el inventario conocido de estos elementos, determinar su estado de conservación, establecer medidas y prioridades de actuación e intervención y fijar las líneas de protección de los inmuebles y sus entornos y las de investigación, difusión y cooperación sobre este patrimonio⁷⁴². Y se caracteriza como un instrumento que permita la aplicación de las directrices asignadas a la Dirección General de Bienes Culturales para estas formas de patrimonio, directrices que se concretan en las intervenciones de investigación, protección, restauración y difusión necesarias, partiendo siempre de un exhaustivo conocimiento de estas arquitecturas (...)”⁷⁴³.

Por último, un buen ejemplo de cómo la caracterización territorial del patrimonio cultural y natural ha sido empleada para coadyuvar al desarrollo de áreas deprimidas lo encontramos en la creación del Corredor Verde del Guadiamar, un proyecto que puso en marcha una extensa serie de medidas de recuperación y puesta en valor del territorio afectado por el desastre ecológico de la mina de Aznalcollar. Para ello se creó un grupo de investigación interdisciplinar que asesoró la intervención pública tras la redacción del documento “Territorio y Patrimonio en la Cuenca del Guadiamar”, que sentó las bases para una correcta integración de ambos en el proyecto de Corredor Verde. La ausencia de grandes masas patrimoniales declaradas en la Cuenca, ningún espacio protegido por la Ley de Conservación de la Naturaleza hasta el cauce de Doñana, un solo Conjunto Histórico y una veintena de Monumentos, no fue contemplada como un factor negativo de cara a la articulación de este territorio puesto que el análisis, en cambio, evidenció la existencia de una considerable cantidad de recursos territoriales potenciales cuya puesta en valor como articuladores del territorio resultaba más sencilla. Dichos recursos territoriales son fundamentalmente, elementos lineales pertenecientes al dominio público y núcleos de población. Entre los primeros se cuentan vías pecuarias, dominio público hidráulico y vías férreas abandonadas que, una vez recuperadas y rehabilitadas, fueron dedicadas a la realización de actividades educativas y de ocio y que, en su conjunto, al articularse como corredores ecológicos, conforman una especie de malla que cubre la práctica totalidad del territorio intervenido y articulan las zonas urbanas con las rurales y las naturales. Por su parte, los núcleos de población han mantenido en buen estado los valores urbanísticos y arquitectónicos de su

²⁶⁸ Ibid., p. 22.

⁷⁴² Ibid.

⁷⁴³ Ibid.

trama urbana y tipologías edificatorias y pueden incardinarse fácilmente con el área metropolitana de Sevilla y con el abundante patrimonio inmueble vernáculo, constituido sobre todo por cortijos y haciendas de la Cuenca y que en sí mismos ya suponen importantes elementos de valor paisajístico y vertebración territorial entre lo urbano y lo rural. En ellos la puesta en valor se centró sobre todo en su recuperación para el sector servicios, contribuyendo así a la diversificación económica de este territorio.

3.2.7.5 El uso de la catalogación genérica colectiva y de la categoría de protección BIC Sitio Histórico en Andalucía

Por último, la fusión de masas patrimoniales y su caracterización territorial y paisajística se manifiesta también en el mayor y diferente empleo de figuras de protección ya existentes, como los sitios culturales y la catalogación genérica colectiva⁷⁴⁴ que vamos a ilustrar ahora con diferentes ejemplos relevantes.

En primer lugar hay que mencionar la inventariación conjunta, mediante la figura de la Catalogación Genérica Colectiva, en 1998, de un conjunto de 145 elementos del levante almeriense relacionados con el agua, la cultura del agua y su aprovechamiento, extracción, almacenaje y distribución, de un gran interés histórico, antropológico, arquitectónico y científico que, de este modo se vieron conectados no sólo en el territorio que ocupan y el paisaje de gran valor, el Parque de Cabo de Gata-Níjar, que caracterizan, como elementos eminentemente culturales en un espacio natural de increíble belleza y singularidad, sino también mediante una única figura de gestión y protección. Además, con anterioridad a esta iniciativa, ya se había declarado BIC el Aljibe Bermejo de forma individual lo que justificaba aún más el interés de una catalogación de este tipo que venía a destacar el valor, no sólo histórico de estas estructuras, sino especialmente su papel configurador del territorio y de la interacción del hombre con el mismo⁷⁴⁵.

En segundo lugar, es también un buen ejemplo la acumulación en un solo expediente de la declaración y delimitación de los BIC constituidos por la Zona Arqueológica de Setefilla y del Monumento Ermita Virgen de Setefilla, junto con sus

⁷⁴⁴ RIOJA LÓPEZ, Concha: “La catalogación genérica colectiva” En, *PH. Boletín de Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 37, 2001, pp. 189-191.

⁷⁴⁵ BECERRA GARCÍA, José Manuel: “Los recursos patrimoniales y el desarrollo territorial”..., op. cit., pp. 74-75.; LÓPEZ GÓMEZ, Jaime F.; CIFUENTES VÉLEZ, Eugenio: “Molinos, aljibes y norias: la cultura del paisaje en el Cabo de Gata” En, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 37, 2001, pp. 192-198.

bienes muebles, así como la delimitación del entorno del BIC constituido por el Monumento denominado Castillo de Setefilla, que ya había sido declarado aunque sin la delimitación de su entorno y aún antes, mediante el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de castillos españoles, que tampoco definía su delimitación ni su entorno, dado el carácter genérico de este tipo de declaraciones. Estos elementos se asientan en el territorio de las mesas de Setefilla, un enclave de gran interés paisajístico y de gran valor monumental e histórico en el que la gestión conjunta de dichos bienes parecía ser la mejor opción para proteger no sólo los valores individuales de los mismos, sino también el propio paisaje, sus valores naturales y espaciales y los testimonios de la ocupación diacrónica del mismo que constituyen los varios yacimientos arqueológicos, el castillo y la ermita. Las investigaciones y excavaciones arqueológicas realizadas en el castillo y en su área circundante habían dado lugar al conocimiento de un conjunto de yacimientos arqueológicos que ofrecen una evolución diacrónica desde el II milenio a.C hasta el siglo IV a.C y una ocupación posterior de época bajomedieval, y que se configuran como una sola unidad geográfica y natural. Por su parte, la ermita es un foco de religiosidad popular en torno a la devoción de Nuestra Señora de la Encarnación de Setefilla que posee un alto interés etnológico por estar relacionada, también, con una procesión de carácter anual y una romería⁷⁴⁶.

Por último, otro ejemplo de la catalogación genérica colectiva practicada en Andalucía lo encontramos en los expedientes iniciados en 2005 para la protección de “bienes inmuebles pertenecientes al Movimiento Moderno”. Durante ese año se ha iniciado así la protección de 15 edificios pertenecientes a dicho estilo, que abarcan tipologías de la arquitectura doméstica, de ocio, de servicios, presas hidráulicas y poblados de edificación ubicados en San Roque y Puerto Real (Cádiz), donde el expediente abarca a cuatro edificios, en Almería, con dos edificios, en Gibralfaro y punta Humbría, (Huelva), con cinco edificios, y en Marbella, Torremolinos y Málaga con cuatro edificios⁷⁴⁷.

Como hemos apuntado en otro lugar, son especialmente relevantes en Andalucía las declaraciones como Sitio Histórico de la Cuenca Minera del Río Tinto en

⁷⁴⁶ BECERRA GARCÍA, José Manuel: “Los recursos patrimoniales y el desarrollo territorial”... , op. cit., pp. 75-76.

⁷⁴⁷ Véase “Más de un millar de bienes culturales catalogados en Andalucía durante el año 2005”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 8-12. Todos los expedientes de declaración de bienes culturales andaluces, el estado de su tramitación, etc., pueden ser consultados en la base de datos SIPHA (Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz) en la página web del IAPH.

Huelva, de los lugares vinculados a Juan Ramón Jiménez en Moguer, Huelva, y de los lugares vinculados a Federico García Lorca en las provincias de Granada y Almería⁷⁴⁸.

La declaración de la Cuenca Minera de Río Tinto como sitio histórico responde a la necesidad de gestionar de forma homogénea y unitaria a los diferentes bienes y espacios que componen este espectacular lugar de 650 km² de extensión, bajo una sola figura de protección legal. Ello contribuye a la formalización patrimonial del mismo como “un sistema científico unitario” y un auténtico mosaico diacrónico, susceptible de ser estudiado mediante una aproximación multidisciplinar, e integrado por recursos patrimoniales muy diversos que van desde los arqueológicos, etnológicos, documentales e industriales hasta los urbanos, arquitectónicos, artísticos y paisajísticos⁷⁴⁹. El gran valor histórico del lugar, que reside en la ininterrumpida explotación del mineral desde la época romana, al menos, hasta el cese de la misma, ya en la segunda mitad del siglo XX, posibilita su declaración bajo esta figura de protección legal, aunque, como en el caso de los lugares vinculados a Juan Ramón Jiménez y, sobre todo, a García Lorca, la misma sea un poco forzada al atribuírsele una proyección territorial que no contempla la LPHE.

La actividad extractiva ha dejado una huella profunda en el paisaje y en el medio natural que se manifiesta no sólo en la singularidad de sus características

⁷⁴⁸ Aunque este expediente aún no ha sido iniciado nos hacemos eco de él por la relevancia que posee para explicar los nuevos usos a los que se destina la figura de Sitio Histórico en Andalucía y la extraordinaria complejidad, a nivel formal y jurídico, que conlleva.

⁷⁴⁹ DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: “Los bienes culturales en el territorio y en la historia”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 43, 2003, pp. 34-35.; El IAPH ha prestado una especial atención a la Cuenca Minera del Río Tinto, sobre la que volveremos cuando estudiemos la conformación del patrimonio industrial, a través de un número monográfico, el 45, del que hemos estudiado especialmente los siguientes artículos: “Sitio Histórico de la Cuenca Minera de Riotinto”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, p. 34.; CARA BARRIONUEVO, Lorenzo: “El patrimonio minero andaluz. El futuro de un pasado”, pp. 35-42.; AA.VV.: “Informe BIC sobre la Cuenca Minera de Riotinto para su declaración como Sitio Histórico”, pp. 43-50.; PÉREZ LÓPEZ, Juan Manuel: “Parque Minero de Riotinto”, pp. 51-57. Véase también MANTECÓN, José María: “Proyecto y desarrollo de El Parque Minero de la Comarca de Río Tinto (Huelva)”, En En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp.174-179; AGUILERA COLLADO, Elena: “Un ejemplo de difusión del Patrimonio en la Provincia de Huelva: el Museo Minero del Río Tinto”, En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp. 180-189.; SALMERÓN ORTEGA, Virginia; DE PAZ SÁNCHEZ, José Juan; PIÉDROLA MARTÍN, Manuel: “El Parque Minero de Río Tinto (Huelva): una experiencia didáctica para la conservación del patrimonio onubense”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 419-431.; FERNÁNDEZ TRONCOSO, Guiomar: “La protección del Patrimonio Minero en la comarca de Río Tinto (Huelva)”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 419-431.

topográficas, geológicas, climáticas, naturales y culturales, sino también en la existencia de un considerable número de yacimientos arqueológicos que se remontan a la época calcolítica (La Chaparrita y el dolmen de la Lancha, en Nerva, La Vía en Zalamea la Real, La Cantina en el Campillo, Tres Águilas, el Castrejón, Corta Lago, Cerro Salomón y Quebrantahuesos son los más destacados) y conservan restos de dólmenes de corredor y lugares de manufacturación de la materia prima⁷⁵⁰. Tras la época romana, el siguiente período de mayor auge y actividad extractiva tendrá lugar con la explotación llevada a cabo por la Rio Tinto Company que dará lugar a la creación de nuevos asentamientos urbanos como la Mina Abajo, El Valle (actual Río Tinto), Peña del Hierro, la Atalaya, etc. Por su parte, la explotación a cielo abierto dio lugar a la configuración de paisajes muy espectaculares, como la Corta Atalaya, emblema de la Cuenca Minera y que constituye “el monumento antrópico-industrial más importante de la Península Ibérica y la mayor explotación a cielo abierto de Europa y quizás del mundo”⁷⁵¹. El patrimonio industrial está constituido por bienes inmuebles, bienes muebles y asentamientos urbanos que reflejan la relación entre la sociedad minera, el territorio, y al paisaje minero como espacio en el que se manifiesta, por una parte, el esfuerzo por dominar la naturaleza y, por otra, el padecimiento, la lucha social y el peligro que siempre han condicionado la dura vida de los mineros. Por todo ello, en el expediente de declaración se incluye un Catálogo de elementos industriales que se divide en tres tipologías: Explotaciones mineras; Edificios industriales y Material ferroviario.

Por su parte los valores artísticos y arquitectónicos están presentes en los edificios que la compañía inglesa construyó durante el periodo comprendido entre 1873 y 1955, en que explotó las minas, y en las tramas urbanas de el Valle, el Alto de la Mesa y la colonia de Bellavista, en la que se instaló la población inglesa extendiendo el modo de vida y estilo arquitectónico victoriano. Una particular mezcla de cómo dicho estilo penetró en la arquitectura del lugar la encontramos en los edificios más emblemáticos, tanto por su singularidad como por su significado social, la Casa Manager, la Capilla Presbiterana de Bellavista, el Mercado, el Hospital de Río Tinto o el Edificio de Dirección, las fuentes de la reu o el cementerio protestante de Bellavista.

⁷⁵⁰ DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: “Los bienes culturales en el territorio y en la historia”..., op. cit., p. 35.

⁷⁵¹ Ibid.

Por último, a esta disparidad de bienes y valores que, en su conjunto, componen la figura de sitio histórico, hay que sumarle la propia cultura minera que aún impregna a la sociedad de toda la zona y que supone, en sí misma, un importante valor intangible a conservar del que se hace eco la declaración abordando también la protección de múltiples costumbres y tradiciones, como la música, en que esta cultura se manifiesta.

La declaración de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez como BIC Sitio Histórico, tiene por objeto la protección legal y conjunta de los inmuebles vinculados con la vida y obra del poeta en el municipio de Moguer y de todos los bienes muebles que forman parte esencial de la Casa Museo, especialmente la obra pictórica y la colección de manuscritos y documentos que se custodian en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Moguer connotó toda la existencia de Juan Ramón, que siempre terminaba por volver allí a pesar de sus numerosos viajes. A su vez, todo el pueblo, sus elementos de interés –arquitectura, calles, plazas- y, especialmente, el paraje de Fuentepiña conforman un ámbito considerado unitario con vistas a su protección, por estar indisolublemente asociados al poeta desde el punto de vista literario por las continuas referencias que hace a los personajes y lugares que conformaron la escena local de finales de siglo XIX y principios del XX.

Los espacios que, en concreto, integran este Sitio Histórico son los siguientes:

-La Casa Natal, edificio de finales del XIX inscrita desde 1996 en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y que se asocia al color azul marino con el que el poeta identificaba su infancia y que se evoca especialmente en las obras *Josefito*, *Figuraciones*, *Entes y sombras de mi infancia*, *Platero y yo*, o *Por el cristal amarillo*, entre otras.

-La Casa Museo, construida a finales del XVIII, donde el poeta vivió con su familia hasta los veinte años, cuando ésta se arruinó económicamente, y que inspiró buena parte de sus ensoñaciones y descripciones universales del paisaje urbano y agreste de Moguer. El poeta la asociaba con el color amarillo y con su juventud y él mismo promovió su conversión en casa museo, había sido adquirida por la Diputación Provincial de Huelva en 1956 para albergar los muebles, libros y objetos personales que el poeta había legado a su pueblo, cuando volvió con Zenobia del exilio.

-La Casa n. 5 de la calle de la Aceña, en la que residió, junto a su madre y su hermano, cuando volvió de Madrid, entre 1905 y 1912, su periodo de mayor prolijidad

creativa en el que escribió 23 libros tanto en esta casa como en los periodos que, en la misma época, pasó en la Finca de Fuentepiña.

-El paraje de Fuentepiña, integrado por la finca “Santa Cruz de Vista Alegre” y la de “Nazaret”, a poca distancia de Moguer, y declarado BIC por tratarse de un espacio natural connotado literaria y pictóricamente, y por estar seriamente amenazado por la expansión del cercano complejo industrial del Algarrobito y el cultivo intensivo de la fresa, y en el que confluyen valores de carácter histórico asociados a la vida del poeta que se reflejan especialmente en *Platero y yo*.

-El Cementerio Parroquial, que él consideraba lo más prodigioso y universal de su pueblo, y del que se incluyen en la declaración la antigua cerca y la capilla de Jesús, es uno de los primeros espacios reflejados por Juan Ramón, por ejemplo en el poema “Riente cementerio”, en otras obras en prosa y, de nuevo, en *Platero y yo* en el capítulo “El cementerio viejo”. Es, además, el lugar en el que reposa junto a su esposa en el Panteón del crucero del patio de San Pedro y en el que se reúnen todos los juanramonianos anualmente⁷⁵².

Por su parte, la declaración como Sitio Histórico de los lugares vinculados a Federico García Lorca en las provincias de Granada y Almería constituye una iniciativa y un reto de gran relevancia patrimoniales, puesto que, lo mismo que en el caso de los lugares vinculados a Juan Ramón Jiménez, resulta muy complejo concretar la aplicación de una tipología de bien inmueble como la de Sitio Histórico para la protección conjunta de unos bienes inmuebles, muebles e incluso paisajísticos e intangibles cuya naturaleza material y valorativa es muy diversa redundando en una extraordinaria dificultad para su identificación formal y para la delimitación de los mecanismos de protección que se asocian a la figura de Sitio Histórico. En el caso de los lugares lorquianos esta complejidad se acentúa aún más, puesto que la categoría de Sitio Histórico se aplica a lugares enclavados en varias localidades y en dos provincias diferentes, Granada y Almería, con lo que ello supone, especialmente, de cara a la utilización del planeamiento urbano como instrumento de protección⁷⁵³ (expresamente reconocido por la LPHE para la protección de los BIC de conjunto por parte de la

⁷⁵² BECERRA GARCÍA, José Manuel: “Los recursos patrimoniales y el desarrollo territorial”..., op. cit., pp. 78-81.

⁷⁵³ CASTILLO RUIZ, José; CABRERA GARCÍA, María Isabel: *Lugares Lorquianos. Expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, Categoría Sitio Histórico, de los lugares vinculados a Federico García Lorca*. Granada: Universidad, 2004, p. 2.

administración local competente). Los lugares lorquianos que se proponen en el expediente de declaración son los siguientes: Casa Familiar de Acera del Darro, 46, Huerta del Tamarit, Huerta de San Vicente (Granada); Camino de Fuentegrande (Víznar-Alfacar); Museo-Casa Natal de Federico García Lorca (Fuente Vaqueros); Casa de Federico, Cortijo de Daimuz Alto, Casa de Frasquita Alba (Valderrubio, Pinos Puente); Fuente de la Teja (Valderrubio) y Cortijo del Fraile (Níjar, Almería).

El sitio histórico resultante de esta declaración sería, lógicamente, discontinuo, por lo que es necesario crear un nexo de unión entre los diferentes lugares que permita dar sentido y legitimidad a la figura unitaria que debe forzosamente constituir un sitio histórico. Este nexo de unión es la propia figura histórica y artística de Lorca que se convierte, así, en el principal objeto de la protección mediante la figura de sitio histórico⁷⁵⁴. Ello, en principio, se adapta a lo establecido por la LPHE, en la que la figura de Sitio Histórico tiene como finalidad principal la conservación de la memoria de un lugar que es importante no por sus propios valores sino, sobre todo por la relación que tuvieron con él determinados hechos o personajes o acontecimientos. Sin embargo, el objeto de protección, Lorca, se manifiesta patrimonialmente de formas muy diversas: en las casas familiares y su mobiliario, en los lugares frecuentados por Federico en su trayectoria vital y artística, en los parajes y personajes que inspiraron su obra y en las cartas, libros, objetos personales y ediciones de su obra que se desea proteger mediante la figura de sitio histórico. Esta formalización patrimonial, como decíamos, resulta muy compleja debido a las siguientes causas:

-El carácter discontinuo de la declaración. La LPHE no establece si los bienes inmuebles que integran un sitio histórico deben ser continuos o discontinuos, pero si que su tratamiento legal y administrativo debe ser unitario. A ello se suma que la práctica administrativa se ha decantado casi siempre por la identificación continua, por lo que ambos factores condicionan la delimitación propuesta. El carácter discontinuo de la misma es, sobre todo, un reto para la coordinación de las diferentes administraciones y agentes implicados, puesto que la mera yuxtaposición de acciones tutelares “desvirtuaría el principal fundamento de esta declaración: la consideración de Federico García Lorca como el objeto de protección”⁷⁵⁵.

⁷⁵⁴ Ibid., p. 3.

⁷⁵⁵ Ibid.

-La adscripción a los bienes inmuebles de conjunto. La LPHE diferencia distintas categorías de protección para los BIC inmuebles que conllevan diferentes procedimientos de intervención, pero, en los casos de BIC de conjunto, como el que nos ocupa, además traslada al planeamiento urbano, y, por lo tanto, a la administración local, la responsabilidad de su ordenación y protección. En este caso ello supone un problema añadido puesto que, por una parte, son diversas las administraciones competentes dentro de la propia provincia de Granada y además en la de Almería, y, por otra, el sitio histórico estaría conformado mayoritariamente por bienes inmuebles singulares, que podrían conceptualizarse como algo similar a los monumentos aplicándoseles el régimen de protección previsto para ellos en la LPHE, pero también por lugares y parajes naturales (el Camino de Fuentegrande y la Fuente de la Teja) que no pueden ser protegidos con esos mismos mecanismos.

-El sustancial viraje que se produce en cuanto al objeto de protección, que pasa de ser el lugar material asociado a la figura del poeta al propio Federico García Lorca como figura histórica. De cara a la declaración esto obligó a analizar singularmente cada lugar y sus contenidos culturales para identificar de forma objetiva la significación de la aportación de la figura de Lorca en la configuración patrimonial del lugar, la pervivencia material e intangible del lugar y de su vinculación con el poeta, la función que ahora cumple y que puede ser un obstáculo para la declaración, la intensidad de la presencia de Lorca y la existencia o no de otros mecanismos de protección⁷⁵⁶.

-La necesidad de incluir los bienes muebles vinculados a los inmuebles objeto de declaración.

Un aspecto muy interesante de esta declaración es que algunos lugares, como la Huerta de San Vicente, están especialmente asociados a determinadas obras que el poeta compuso en ellos, y otros han sido convertido en casas-museo del poeta, que se encargan de la propia “construcción cultural y patrimonial de la figura de Lorca”, lo que las configura como espacios sujetos a una permanente y mutable creación cultural que difícilmente puede constreñirse bajo una figura patrimonial como la de sitio histórico, prevista para la identificación de una realidad cultural concluida y no en continuo movimiento. Ello implica una importante labor de verificación de la autenticidad que

⁷⁵⁶ Ibid., pp. 3-9.

afecta tanto a los propios bienes inmuebles como a los objetos muebles que contienen y que ha condicionado que en el expediente de declaración solo se incluyan “aquellos bienes inmuebles donde la vinculación con la figura de Federico García Lorca sea muy relevante tanto en lo referido a su dimensión personal e histórica (casas familiares, espacios públicos y privados muy frecuentados, lugares asociados a los episodios más importantes de su vida, etc.), como creativa o literaria (caso del Cortijo del Fraile o la Casa de Frasquita Alba), cuyos vestigios materiales originales preservados sean significativos respecto a la identificación del lugar, sin necesidad de proceder a ficticios ejercicios de reconstrucción, y/o donde la posibilidad de perpetuación de la memoria lorquiana sea factible”⁷⁵⁷.

Por último, se ha procedido a delimitar el entorno de los bienes inmuebles singulares que pasaría a formar parte del entorno del Sitio Histórico aunque, lógicamente, con un carácter también discontinuo. Con ello, y con la propia propuesta de declaración de los lugares lorquianos como sitio histórico, se dota de contenido, como ya se ha hecho con el Sitio Histórico de Juan Ramón Jiménez en Moguer y con el de la Cuenca Minera de Río Tinto en Huelva, a la nueva orientación que el Servicio de Protección de la Dirección General de Bienes Culturales está dando a esta categoría de protección legal, empleándola como legitimadora de la fusión e interrelación de masas patrimoniales diferentes a través del tejido cultural representado por el territorio a la que venimos refiriéndonos en este epígrafe. Otro buen ejemplo de esta orientación ha sido la declaración como Sitio Histórico de la Alpujarra Media y La Taha, en Granada, que incluye a los municipios de Almegijar, Bérchules, Busquistar Castaras, Juviles, Lobras, Pórtugos y La Tahá. Refiriéndose a éste último y al Sitio Histórico de la Cuenca Minera del Río Tinto, cuyos expedientes de declaración han sido iniciado y terminado, respectivamente, en el año 2005, el IAPH indica que todos estos lugares “tienen en común unas visiones del territorio cultural en un sentido extenso y global y la protección de un gran número de bienes que abarcan desde explotaciones mineras, con sus instalaciones relativamente recientes, hasta los vestigios arqueológicos de esas actividades, pasando por el patrimonio documental en el caso onubense, y engloban centros históricos y aprovechamientos tradicionales, así como paisajes a ellos relacionados, como ocurre en Granada”⁷⁵⁸. Se observa en esta cita cómo el criterio de

⁷⁵⁷ Ibid., p. 37.

⁷⁵⁸ Véase “Más de un millar de bienes culturales catalogados en Andalucía durante el año 2005”..., op. cit., p. 8.

identificación de los lugares que pueden ser declarados como Sitio Histórico se ha ampliado en los últimos años en el caso andaluz pasando de dedicarse, exclusivamente, a la protección de lugares relacionados con hechos históricos, personajes relevantes o manifestaciones de la cultura popular, criterio que se sigue aplicando en la actualidad, y que se ha empleado para iniciar en 2005 el expediente de declaración y delimitación del Santuario y la aldea del Rocío en Almonte (Huelva), a usarse como instrumento apropiado para la integración de diversas masas patrimoniales, que incluyen incluso al patrimonio intangible, a los bienes muebles, los paisajes o los conjuntos históricos, y, en definitiva y sobre todo a la relación existente entre dichas masas patrimoniales en el hilo argumental que constituye el territorio donde se asientan.

3.3 LOS NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO: ¿DIFUSIÓN O PROTECCIÓN?

| | |
|---|------------|
| INTRODUCCIÓN | 548 |
| 3.3.1 LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 555 |
| 3.3.1.1 Gestión cultural, cultura y gestión del patrimonio cultural | 555 |
| 3.3.2 LA GESTIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD Y EN LOS MUSEOS | 562 |
| 3.3.2.1 La gestión cultural en el ámbito de las ciudades | 563 |
| 3.3.2.1.1 <i>Los distritos culturales</i> | 574 |
| 3.3.2.2 La gestión del patrimonio en el ámbito de los museos | 585 |
| 3.3.2.2.1 <i>La evolución de los museos: perspectiva general</i> | 588 |
| 3.3.2.2.2 <i>Las nuevas tendencias de la gestión museológica</i> | 592 |
| 3.3.3 LOS NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO | 600 |
| 3.3.3.1 Las nuevas formas museológicas | 606 |
| 3.3.3.1.1 <i>Los nuevos tipos de museos: perspectiva general</i> | 608 |
| 3.3.3.1.2 <i>Los ecomuseos: definición y evolución general</i> | 620 |
| 3.3.3.1.3 <i>Contenido y objetivos de los ecomuseos</i> | 624 |
| 3.3.3.1.4 <i>Ejemplos más relevantes de ecomuseos</i> | 626 |
| 3.3.3.2. Los modelos basados en la interpretación del patrimonio | 637 |
| 3.3.3.2.1 <i>La disciplina de la interpretación: su relación con la gestión del patrimonio y la difusión de sus valores</i> | 637 |
| 3.3.3.2.2 <i>La musealización del territorio</i> | 650 |
| 3.3.3.2.3 <i>Diferentes modelos de interpretación: interpretación temática, centros de interpretación y animación de lugares culturales</i> | 655 |
| 3.3.3.2.4 <i>Conclusiones respecto a la interpretación como modelo de acceso y difusión del patrimonio</i> | 667 |
| 3.3.3.3 Los modelos basados en la fusión de bienes en el territorio: los parques arqueológicos y culturales | 673 |
| 3.3.3.3.1 <i>La inserción del patrimonio arqueológico en las nuevas tendencias de difusión y gestión del patrimonio</i> | 676 |
| 3.3.3.3.2 <i>Antecedentes</i> | 682 |
| 3.3.3.3.3 <i>Los parques arqueológicos</i> | 686 |
| 3.3.3.3.4 <i>Los parques culturales</i> | 698 |
| 3.3.3.4 Las rutas culturales | 705 |
| 3.3.3.4.1 <i>Conceptualización y configuración general de las rutas culturales</i> | 706 |
| 3.3.3.4.2 <i>Los itinerarios y rutas culturales como instrumento tutelar y de gestión</i> | 709 |
| 3.3.3.4.2.1 <i>Ejemplos relevantes a nivel internacional y nacional</i> | 713 |

3.3.3.4.3 Las rutas turístico- culturales 727

3.3.3.4.3.1 Las rutas turístico culturales y su relación con el turismo: los indicadores de sostenibilidad establecidos por la OMT
732

3.3.3.4.3.2 Ejemplos de rutas turístico- culturales a nivel regional, interprovincial y local 737

INTRODUCCIÓN

La aparición de nuevos modelos de gestión del patrimonio está directamente relacionada con la búsqueda, a partir de los años ochenta, de nuevas formas de análisis y propuestas de intervención en contextos socioeconómicos en declive en los que se comienza a tantear, a veces sin una referencia clara a un entorno general más amplio, el papel que el patrimonio puede tener como factor de desarrollo.

Así, en las zonas más distantes de los grandes modelos económicos y culturales que son propios de las grandes ciudades, y, especialmente en las zonas rurales, en las zonas de montaña y en otras marcadas por el desmantelamiento industrial, comienzan a desarrollarse nuevas propuestas de puesta en valor de muchos bienes culturales y naturales que hasta entonces no habían recibido protección o un tratamiento por parte de disciplinas como la difusión y la interpretación, y a aplicarse a los mismos no sólo las herramientas de dichas disciplinas sino también las estrategias relacionadas con el desarrollo económico endógeno con base en la caracterización del patrimonio en el territorio.

Sin embargo, en la actualidad, las tendencias emergentes de la gestión del patrimonio cultural no se circunscriben únicamente a estos ámbitos sino que tienen también una importante presencia en grandes ciudades y asentamientos urbanos y rurales en los que se han diseñado diversas estrategias de renovación de su imagen mediante lo que se denomina la gestión creativa del patrimonio y la conexión de ésta con otras actividades culturales y económicas que, en su conjunto, aportan una nueva dimensión cultural, identitaria y económica a la ciudad y su territorio.

En todos los casos el patrimonio pasa de estar concebido como un conjunto de elementos de valor artístico, histórico, cultural, etc., variable que deben ser protegidos, a convertirse en un factor clave para dinamizar y potenciar el desarrollo de ciudades y territorios: Como se indica en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía* “El concepto de patrimonio, con su dimensión medioambiental, social y económica, transforma el escenario de relación de muchas viejas ciudades industriales europeas y, convertido en recurso renovado, emerge como uno de los principales factores de desarrollo tanto en estas ciudades y sus regiones, como en otras que, hasta la

actualidad, han sido territorios dependientes y marginales de los centros de control del sistema económico”⁷⁵⁹.

Aunque en un principio todo ello comienza como un discurso sin un cuerpo teórico y metodológico, los nuevos presupuestos en los que se basa la actual gestión del patrimonio se van afianzando y articulando como propuestas prácticas y teóricas generales, a veces incluso legalmente, al crearse nuevas categorías patrimoniales, como los parques arqueológicos y culturales, al incorporarse criterios museológicos y museográficos ya contrastados y al irse definiendo ad hoc unidades territoriales que serán la base sobre la que desarrollar estos nuevos modelos de gestión al fundamentarse en ellas las nuevas valoraciones del patrimonio y de los procesos que le afectan.

La idea principal que queremos transmitir en este epígrafe es que los nuevos modelos de gestión del patrimonio han supuesto una sustancial modificación en la caracterización del mismo, puesto que intervienen sobre él aunque su finalidad principal no es ya la conservación de los bienes que lo integran sino, sobre todo, la adaptación del patrimonio a las expectativas que genera como factor de desarrollo. Desde un punto de vista más amplio que la simple proyección del patrimonio en el mercado, y más cercano a la filosofía tutelar, ello supone dos cambios fundamentales, la consideración del patrimonio como recurso y la gestión mixta, público-privada del mismo, que han sido señalados por Moreno de Barreda: “la consideración de los elementos que integran el Patrimonio Arquitectónico como bienes económicos de naturaleza productiva y carácter no renovable, ha supuesto un cambio esencial en el enfoque de su financiación y gestión. El punto de vista se ha desplazado desde la simple apelación a la subvención o inversión con cargo a los Presupuestos hacia un tratamiento mixto de colaboración y gestión pública-privada”⁷⁶⁰.

A ello nos referimos con el subtítulo de protección o difusión, que son las coordenadas en las que se enmarcan mayoritariamente los modelos de uso, gestión y fusión de diversas masas patrimoniales que vamos a tratar de identificar y organizar en función de su mayor o menor conexión con ambos aspectos de la tutela.

Martín Guglielmo ha definido a la difusión del patrimonio como “una gestión cultural mediadora entre dicho Patrimonio y la sociedad. Gestión porque implica un

⁷⁵⁹ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía...*, op. cit., p. 17.

⁷⁶⁰ MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico...”, op. cit., p. 215.

proceso complejo que abarca documentar, valorar, interpretar, manipular, producir y divulgar no ya el objeto en sí, sino un modelo comprensible y asimilable de dicho objeto en relación con su pasado histórico y con su medio presente. Cultural porque se opera con la obra del hombre, tangible e intangible, pasada y presente, que rodea e influye en el ciudadano de hoy hasta ser parte de misma de su historia y por tanto de su identidad. Mediadora porque requiere de una técnica y un soporte material independiente del objeto y ajena al sujeto que la recibe”⁷⁶¹. La gestión cultural y la difusión no son, por lo tanto, el resultado de la actividad de un solo agente sino más bien un conjunto de técnicas en las que intervienen los poderes públicos a todos los niveles de gobierno y las instituciones culturales públicas y privadas, como garantes de la protección del patrimonio, los ciudadanos, depositarios de la difusión y su gestión, los responsables del turismo, los que financian los proyectos, los propios creadores, los organizadores de eventos culturales, los gestores de los lugares patrimoniales etc., que deben actuar de forma coordinada: “Se necesita una acción, una técnica y recursos materiales y humanos dirigidos y encaminados a ese propósito. Se necesita también la interrelación y coordinación, objetivos comunes que permitan una lectura coherente de nuestro entorno cultural”⁷⁶².

Los postulados de la gestión del patrimonio, al margen de las características concretas de los proyectos y modelos a los que dan lugar, se enmarcan, pues, en el concepto más amplio de valorización del patrimonio en términos de eficiencia tanto económica como social. Componentes esenciales de la misma, como ha señalado Porras Nadales, son el discurso estratégico, la identificación y el diálogo con las redes sociales, la adecuación organizativa y normativa del sector público y la incipiente proyección del patrimonio hacia otras políticas transversales. La valorización y gestión del patrimonio y su contextualización en el marco más amplio del resto de las políticas públicas sobrepasa así el límite de la tutela y de la política cultural clásicas que, de alguna manera, tienden hacia la comprensión del patrimonio de forma aislada del contexto del mercado y de la economía debido a que la exigencia esencial de las mismas es la estricta protección de los bienes culturales, la cual se proyecta no hacia el mercado de los consumidores sino a un universo de usuarios indefinido y abstracto, la sociedad en su

⁷⁶¹ MARTÍN GUGLIELMO, Marcelo: “Reflexiones en torno a la difusión del patrimonio”, En MARTÍN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier (eds): *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla, IAPH, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L. 1996, p. 15.

⁷⁶² Ibid.

conjunto, en el que se incluyen incluso las generaciones futuras. Por este motivo, “intentar avanzar hacia claves evaluativas de eficacia, en términos de resultados, implicaría una reorientación general del enfoque en la medida en que se trataría ahora de analizar la política yendo más allá del objetivo finalista de la mera conservación, para indagar en las claves de la valorización”⁷⁶³.

Otros conceptos con los que se asocia a la difusión de los valores del patrimonio y su gestión son los siguientes, enumerados por Martín Guglielmo: “potenciar, facilitar, promover, editar, estudiar, elaborar, diseñar y hacer accesible” así como “convertir al sector marginal en estratégico, pasar del conservacionismo a la adaptabilidad, de lo sectorial a lo global, del freno al motor, del control jerárquico a lo subsidiario, de la coerción a la participación, de gastar a invertir, de la lamentación a la formación de nuevos profesionales y de ser el patrimonio un recurso improductivo a uno productivo”⁷⁶⁴. Es en la potenciación de estos parámetros en diversos ámbitos y con diversas herramientas y estrategias, que tienen como finalidad última transmitir un contenido sobre el patrimonio y sobre su utilidad para el ciudadano, con los que se pueden identificar las actuales orientaciones de la gestión del patrimonio.

Resultado de la heterogeneidad de estos objetivos y de esta situación de la gestión del patrimonio a medio camino entre la protección, la difusión y el desarrollo es la gran variedad de los modelos de gestión cultural que vamos a analizar en este epígrafe⁷⁶⁵. En algunos casos los ejemplos propuestos se sitúan sobre todo en la órbita de la explotación económica del patrimonio como producto y en su aprovechamiento como motor de desarrollo del ámbito territorial en que se inserta, caso de las rutas turístico-culturales, en otros nos encontramos ante modelos de difusión basados sobre todo en la interpretación de los valores patrimoniales para diversos fines, casi siempre también extrapatrimoniales, caso de algunos centros de interpretación y propuestas de dinamización y, en otros casos, nos referiremos a modelos de gestión y organización del patrimonio que son realmente instrumentos de protección adaptados a las nuevas exigencias y finalidades tutelares, caso de los itinerarios culturales y los parques

⁷⁶³ PORRAS NADALES, Antonio J.: “El patrimonio cultural como política autonómica”, En GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier (coord.): *Debate e Investigación (Monográfico)*, PH, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, p. 9.

⁷⁶⁴ MARTÍN GUGLIELMO, Marcelo: “Reflexiones en torno a la difusión del patrimonio”..., op. cit., p. 27.

⁷⁶⁵ Sobre la dificultad que presenta, en ocasiones, distinguir a unas formas de gestión y organización de otras véase especialmente: YOUNG, Linda: “Museums, Heritage and Things that Fall In-between”, En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 3, n. 1, pp. 7-16.

arqueológicos y culturales cuya caracterización puede abordarse tanto desde la aproximación a los mismos como tipos de bienes que ya integran formalmente el concepto de patrimonio, como desde el punto de vista de la gestión conjunta de diversas masas patrimoniales.

Nuestra intención es, por lo tanto, analizar cómo la dimensión económica del patrimonio, que analizamos en el epígrafe 3.1, se concreta en una serie de nuevos modelos de gestión del mismo que, a pesar de su heterogeneidad, pueden contemplarse de forma conjunta en tanto que todos ellos persiguen, mediante diversas estrategias, una serie de fines comunes:

-Una organización del patrimonio que permita su conservación y acrecentamiento, por una parte, y su puesta en valor social y económica, por otro, mediante modelos de gestión y protección más flexibles que los establecidos por el marco jurídico que regula a los bienes culturales formalmente declarados.

-Un mejor aprovechamiento del carácter plural del patrimonio mediante la identificación de nuevos recursos, masas de bienes y valores cuya valorización implica tanto su protección efectiva como su rentabilización económica y cultural.

-Una difusión del patrimonio atenta a las nuevas tendencias culturales y expectativas de la sociedad y que se basa en buena medida en el empleo de herramientas que conectan al patrimonio como herencia del pasado con los gustos e intereses de la sociedad del presente.

-Una puesta en valor del patrimonio desde el punto de vista económico contemplándolo como motor de desarrollo de otros sectores de la economía de la ciudad y del territorio.

-Una activación del patrimonio que redunde en la cohesión territorial mediante la fusión y protección conjunta de diversas masas patrimoniales y otros recursos.

Para analizar estas tres finalidades hemos dividido este epígrafe en tres grandes apartados.

En el primero de ellos analizaremos el propio concepto de gestión del patrimonio, su relación con la noción más amplia de cultura y la relación que se establece entre gestión del patrimonio cultural y gestión cultural

En el segundo analizaremos la relación que se establece entre gestión del patrimonio y aprovechamiento productivo del mismo en dos ámbitos principales: la ciudad y los museos. En el caso de la gestión del patrimonio cultural en las ciudades analizaremos como patrimonio y creatividad se han unido de cara a resituar a las ciudades en el panorama internacional mediante la puesta en marcha de diversas soluciones a mitad de camino entre la creación de un producto cultural y la difusión del patrimonio. Analizaremos también la emergencia de conceptos muy novedosos que se encaminan a dichas finalidades tales como los distritos culturales o “*cluster*”, la creación de una imagen de marca de la ciudad que se identifica con su capital simbólico ejerciendo como signo de identidad y publicidad de la misma, etc. Así encontramos ejemplos de ciudades creativas, ciudades del diseño, etc., que tienen en común, como decíamos la renovación de su patrimonio cultural mediante su reformulación y utilización como motor de creatividad y crecimiento económico en el presente. En el caso de la gestión del patrimonio en el ámbito de los museos señalaremos como las finalidades de dicha institución y su función tradicional se han adaptado a la exigencia de situar al patrimonio como un campo más del ocio cultural, creando nuevos servicios en el seno del mismo y redes con otras instituciones análogas o diversas pero que, en cualquier caso, los hacen más competitivos en el marco de la industria del ocio con la que obligatoriamente se ven obligados a entrar en pugna para seguir siendo instituciones económicamente viables y duraderas. Esta modificación sustancial de sus funciones se basa fundamentalmente, como veremos, en un cambio de orientación en el que el objeto, la colección, pierde su papel central para concedérselo al sujeto, al visitante que acude al museo y a la propia comunidad en que se emplaza, mediante la satisfacción de sus expectativas culturales y de consumo.

En el tercer apartado de este epígrafe analizaremos los diferentes modelos de gestión del patrimonio que se han desarrollado en las últimas dos décadas, aunque en algunos casos sus orígenes son mucho más antiguos, en otros ámbitos más diversos y sobre todo locales y regionales. Nos referiremos, en concreto, a las nuevas formas museológicas, prestando una especial al concepto y evolución de los ecomuseos, a los modelos de gestión y difusión que se basan en la disciplina de la interpretación, a los modelos de gestión que se configuran ya como auténticas figuras de protección legalmente reconocidas y que tienen como finalidad la administración conjunta de

diversos tipos de bienes dispersos en el territorio y, por último, a las rutas culturales, cuya heterogeneidad tipológica, y numerosidad, precisa de un análisis específico.

Respecto a las nuevas formas museológicas analizaremos como las mismas se corresponden con la evolución experimentada por la museología y la expansión de sus objetivos al conjunto del territorio dando lugar a nuevas figuras como los parques abiertos, y, sobre todo los ecomuseos, de gran interés en cuanto modelos de gestión al aunar, bajo la cave del desarrollo sostenible, patrimonio (de diversas clases pero sobre todo industrial), territorio y actividades tradicionales presentes en el mismo.

Respecto a los modelos de gestión y puesta en valor del patrimonio basados en la disciplina de la interpretación, examinaremos el propio concepto de interpretación y sus numerosas variantes, difíciles de concretar tipológicamente debido a su heterogeneidad y al gran predicamento que tiene actualmente la interpretación no sólo como herramienta de difusión del patrimonio, a la que prácticamente ha sustituido como modo de acceso intelectual a los valores patrimoniales, sino también como auténtica forma de revalorización económica del mismo, a través de su adaptación a los gustos y nivel cultural de diversos perfiles de visitantes, lo cual implica también la introducción del marketing en diferentes propuestas que van desde la creación de centros de interpretación hasta las tendencias que se engloban bajo la dicción de dinamización y animación y que consisten, básicamente, en la recreación y contextualización de bienes y lugares culturales mediante representaciones vivientes, creación de escenografías, etc.

Respecto a los modelos de gestión basados en la fusión de diversos tipos de bienes dispersos en el territorio nos referiremos a la creación de nuevas estructuras de organización y gestión que constituyen verdaderos instrumentos de protección, y no solo de difusión, del patrimonio: los parques arqueológicos y los parques culturales que, tomando como referencia sobre todo al patrimonio arqueológico, persiguen la gestión conjunta del mismo y del paisaje en el que se insertan, teniendo como finalidad última el desarrollo sostenible del territorio y de las comunidades y municipios que actúan conjuntamente en su creación y puesta en marcha.

Por último, contemplaremos la nueva forma de organización del patrimonio que se desprende de la creación de rutas culturales. Dada la numerosidad de las mismas y los diversos fines a los que responden las dividiremos en dos tipologías distintas, la de los itinerarios culturales, que constituyen auténticos modelos de difusión y gestión del patrimonio en los que los fines tutelares adquieren una gran importancia, y la de las

rutas turístico-culturales, que aunque puntualmente atienden también a la conservación y a la difusión del patrimonio, tienen como finalidad básica la explotación económica del mismo basándose en una caracterización unitaria de diversos bienes, reconocidos legalmente o no, bajo distintos argumentos temáticos que resultan atractivos para el público y consiguen la puesta en valor de otros recursos territoriales y, en general, de las comunidades que atraviesan o en las que han sido creadas.

3.3.1 LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

3.3.1.1 Gestión cultural, cultura y gestión del patrimonio cultural

Para tratar de definir en qué consisten la gestión cultural, en general, y la gestión del patrimonio cultural, en particular, es necesario clarificar, en primer lugar, como se concreta la amplísima noción actual de cultura en lo que se refiere a su gestión.

Romero Moragas acota el amplio significado del término cultura hacia un terreno de acción operativo para los políticos y gestores, considerando como susceptibles de la gestión cultural a los siguientes sectores⁷⁶⁶:

-El patrimonio cultural, material e inmaterial. La memoria y la tradición heredada, base de la identidad cultural.

-La cultura artística, arte, artesanía, espectáculos en general, objetos y experiencias de producción artesanal no susceptible de ser generadas de modo industrial.

-La cultural industrializada, productos industriales como libros, películas, etc.; medios de comunicación de masas, diseño industrial, informática, etc.

-Las actividades culturales o informativas no mercantiles, comunitarias, de ocio y promoción sociocultural: actividades de casas de cultura y centros socioculturales, fiestas populares, folclore, asociacionismo, medios alternativos, un cajón de sastre unido fundamentalmente por su carácter escasamente mercantil.

De modo similar, para Voix y Bicme la gestión cultural se divide en tres grandes áreas⁷⁶⁷ -Patrimonio, Arte y Comunicación- a las que se aplican diferentes instrumentos que, en su conjunto, componen el corpus operativo de la gestión cultural:

⁷⁶⁶ ROMERO MORAGAS, Carlos: La gestión de las políticas culturales, En *Máster en Gestión Cultural*. Universidad de Sevilla / Universidad de Granada / Junta de Andalucía. 2003-2004. Módulo I, p. 3.

⁷⁶⁷ BOIX, T. y VICME, M.: *Animación y Gestión Cultural*. Valencia: Grup Dissabte, 1990, p. 82

- Patrimonio Histórico, Artístico y Sociocultural.
 - Recuperación.
 - Difusión
 - Reelaboración.
- Las Artes: Tradicionales, de masas y tecnológicas
 - Posibilitar el acceso a la creación.
 - Apoyo y promoción de los creadores.
 - Difusión de la creación
- La Comunicación:
 - Desarrollo de las personas.
 - A través del tiempo libre y/o del ocio.
 - En los lugares de encuentro de personas y grupos.
 - A través de medios de información.

La gestión del patrimonio se enmarca, por lo tanto, en el contexto más amplio de la gestión cultural cuyos orígenes pueden situarse en ese mismo periodo, de finales de los ochenta y principios de los noventa, en el que, según Romero Moragas, se desarrollan los servicios culturales municipales y estabilizan los equipos de gestión. Desde entonces hasta ahora, la actividad cultural se ha especializado y profesionalizado y los planteamientos socioculturales de la misma se relacionan especialmente con el territorio, el patrimonio, la economía, la comunicación, la producción artística y el apoyo a la creación⁷⁶⁸. A grandes rasgos podemos considerar a estas áreas y a su interrelación como el objetivo central de la actual gestión del patrimonio cultural.

⁷⁶⁸ ROMERO MORAGAS, Carlos: La gestión de las políticas culturales..., op. cit., p. 5. El concepto de gestión cultural y política cultural pueden ser consultados de forma más amplia en los siguientes estudios generales: BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN I TRESSERRAS, Jordi: Gestión del patrimonio cultural. Barcelona, Ariel, 2001.; BEN, J.L. y GONZÁLEZ, P.J.: *Gestión Cultural. Estrategias para la programación territorial y la gestión de recursos*. Sevilla/ Cádiz: Federación Andaluza Municipios y Provincia, 2000.; CUADRADO, M./BERENQUER, G.: *El Consumo de Servicios Culturales*. Madrid: ESIC 2002.; DIMAGGIO, P: *Managers of the Arts*. Washington: Seven Locks Press, 1988.; A.E.G.P.C.: La Gestión del Patrimonio Cultural. *Revista Areté Documenta*, n.12, 1999.; AA.VV.: *Conceptos básicos de administración y gestión cultural*. Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos. 1998.; FERNÁNDEZ PRADO, Emiliano. *La política cultural. Qué es y para qué sirve*. Gijón: Ediciones Trea. Gijón, 1991.; CHOMSKY, Noam: *Política y cultura a finales del siglo XX*. Barcelona: Ariel. 1986; WUTHNOW, R., et. Al. (1988) *Análisis cultural*. Barcelona: Paidós, 1988.; KAHN, J.S. (ed). *El*

Para Francisca Hernández Hernández la gestión cultural del patrimonio, desde una perspectiva más reducida, consiste en “la elaboración de proyectos integrales que contemplen una seria y rigurosa labor de investigación y conservación del mismo como paso previo a su presentación y comunicación al público”⁷⁶⁹, lo cual relaciona de forma directa con el auge que ha experimentado en nuestros días el turismo cultural.

En la Carta de Cracovia, que se refiere fundamentalmente al patrimonio edificado, la gestión y planificación del mismo se abordan desde el punto de vista del proceso mediante el cual se dirigen y controlan los cambios a los que están sometidos la ciudad y el patrimonio, entre los que se destacan, sobre todo, factores económicos como el turismo cultural y la necesidad de optimizar las inversiones y procesos de desarrollo basados en el mismo para que ello no comprometa la conservación de los bienes culturales. Los instrumentos fundamentales que se proponen como integrantes de la gestión son, por lo tanto, la propia conservación del patrimonio, por una parte, y la coordinación entre los distintos actores que intervienen en su puesta en valor entendiéndose la gestión, ante todo, como un proceso abierto:

“La dirección de un cambio dinámico, transformación y desarrollo de las ciudades históricas y del patrimonio cultural en general, consiste en una regulación apropiada, eligiendo las opciones, y controlando los resultados. Como una parte esencial de este proceso, es necesario identificar los riesgos, anticipar los sistemas apropiados de prevención, y crear planes de actuación de emergencia. El turismo cultural, frente a los aspectos positivos en la economía local, debe ser considerado como un riesgo. También se debe prestar atención a la optimización de costos corrientes.

La conservación del patrimonio cultural debe ser una parte integral de los procesos de planificación y dirección de una comunidad, y puede contribuir al desarrollo sostenible, cualitativo, económico y social de esta comunidad.

La pluralidad de valores del patrimonio y la diversidad de intereses requiere una estructura de comunicación que permita participar, además de a los especialistas y

concepto de cultura: textos fundamentales. Barcelona: Anagrama, 1975.; VITALI, V.: “Cultura entonces, cultura ahora: el verdadero negocio de la gestión del patrimonio”, *V Symposium Internacional de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial: La Innovación en la Gestión*. Santiago de Compostela: OPCM, 1999.; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural: la memora recuperada*. Gijón: Ediciones Trea, 2002.; BONET, LI; CASTAÑER, X. y FONT, J. (eds.): *Gestión de proyectos culturales. Análisis de casos*. Barcelona: Ariel, 2001.

⁷⁶⁹ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural: la memora recuperada...*, op. cit., p. 356.

administradores, la participación efectiva de los habitantes en el proceso. Es responsabilidad de las comunidades establecer los métodos y estructuras apropiados para asegurar la participación verdadera de individuos e instituciones en el proceso de decisión”.

La gestión del patrimonio cultural requiere que se cumplan dos requisitos principales, por una parte es necesaria una valoración espacial amplia del patrimonio y, por otra, es indispensable el diseño de nuevos instrumentos de intervención más complejos y relacionados con todas las políticas públicas para interrelacionar y extraer el máximo potencial de todos los recursos, armonizar la protección del patrimonio con su explotación económica y para conseguir involucrar a la población en los procesos de aceptación, reconocimiento y puesta en valor del mismo (lo cual se ha conseguido, especialmente, como veremos, a través de los ecomuseos). La utilización de herramientas proporcionadas por las nuevas tecnologías es también una de las características comunes a los múltiples objetivos y finalidades que se persiguen con los nuevos modelos de gestión del patrimonio.

Un documento en el que podemos contemplar como se concretan las múltiples finalidades de la gestión del patrimonio es en las Bases para una Carta de Patrimonio y Desarrollo en Andalucía en la que se proponen, entre otros, los siguientes objetivos generales de gestión del patrimonio, que van desde su regulación hasta su aprovechamiento económico, una vez que éste ha sido caracterizado y zonificado territorialmente y organizado en función de diferentes escalas de gobierno (regional, comarcal y provincial)⁷⁷⁰:

- Conectar los grandes centros de investigación regional con el conocimiento, gestión y reflexión continua sobre el patrimonio.
- Desarrollar al máximo las Leyes sobre Patrimonio Histórico en sus territorios de competencia y crear el Inventario General Andaluz de Recursos del Patrimonio y los Inventarios de Recursos del Patrimonio por ámbitos comarcales
- Preparar, aprovechar y difundir las nuevas tecnologías en la gestión del patrimonio.
- Establecer mecanismos de conexión entre los ámbitos de cada provincia y los de las vecinas.

⁷⁷⁰ IAPH (coord.): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo...*, op. cit.

-Fomentar la participación de otras instituciones, públicas y privadas, en el campo del patrimonio y desarrollo.

-Fomentar redes andaluzas sobre el Patrimonio como Factor de Desarrollo y con otras Comunidades Autónomas, con la Unión Europea y con otras instituciones de carácter internacional.

-Formar los Planes Provinciales sobre Patrimonio como Factor de Desarrollo.

-Formar las prioridades sobre Patrimonio como Factor de Desarrollo por ámbito comarcal.

-Detallar la relación Patrimonio y Desarrollo en la escala municipal.

A modo de resumen, se identifican al final del documento 10 principios de los cuales el 3, el 4 y el 6 se relacionan con la gestión del patrimonio y aportan una novedosa caracterización del mismo como un servicio para el ciudadano que posee una dimensión económica que puede y debe aprovecharse en el marco organizativo más cercano al mismo y conforme a la identificación de sus distintos usuarios:

3) “El patrimonio como recurso para el desarrollo debe ser entendido como un servicio que es necesario gestionar para el ciudadano. Hay que crear instrumentos – públicos, privados o mixtos-, adecuados para la gestión del patrimonio como servicio, y formar profesionales capaces de desarrollar estrategias basadas en la planificación y dirigidas a hacer una política de patrimonio más eficaz con los recursos disponibles que reduzca costes y optimice beneficios”.

4) “El patrimonio más valioso es siempre el más cercano. Es necesaria una aproximación al patrimonio desde el entorno vecino al ciudadano, su ciudad, su pueblo, su comarca. Además, la gestión y aprovechamiento de este patrimonio también debe partir desde propuestas locales. Es en este sentido en el que cobra especial valor la necesidad de entender el patrimonio en su contexto social y territorial”.

6) “Es necesario conocer para quiénes y de qué modo es importante el patrimonio. Toda reflexión sobre el patrimonio debe tener bien presente su polivalencia. Saber quiénes usan el patrimonio y qué partido sacan de él es fundamental para ordenar esta utilización y asegurar su provecho futuro. Además, un bien patrimonial puede tener distintos tipos de usos compatibles. Así, tan importante como un buen inventario de

recursos sobre el patrimonio es una relación de usos y usuarios, actuales y posibles, del mismo”⁷⁷¹.

Con estas indicaciones podemos señalar ya de forma general que las principales orientaciones que están caracterizando a la gestión de los bienes culturales y naturales son las siguientes:

- El establecimiento de nuevos vínculos entre patrimonio cultural y economía y la creación de un marco alternativo de referencia que estudia y mide, a través de diversos indicadores, la relación entre ambos.

- La incentivación de la cooperación entre los múltiples agentes que confluyen en las diversas acciones que se realizan en torno a los bienes culturales y naturales.

- El establecimiento de vínculos con la iniciativa privada concediéndole un protagonismo fundamental en la gestión de los mismos.

- La formulación de nuevas metodologías de planificación integrada de las que se derivan criterios de tipo normativo, recomendaciones, herramientas de actuación, etc.

- El mayor fomento del uso y disfrute del patrimonio cultural teniendo en cuenta la diversidad del mismo.

- La creación y desarrollo de nuevos modelos de participación ciudadana en la protección y en la toma de decisiones e interpretación del patrimonio cultural y natural.

- La implicación de las políticas culturales en la corrección de los desequilibrios y debilidades territoriales.

- La fusión de los bienes culturales y naturales a través de la promoción de un concepto integrador de paisaje estrechamente vinculado con las políticas territoriales y la creación de nuevos productos culturales en los que destaca la cooperación intermunicipal y de todos los sectores implicados en la protección del mismo y en el aprovechamiento de los recursos que en él se encuentran.

- El control la calidad de las intervenciones y propuestas que aprovechan el patrimonio como factor de desarrollo a través de procesos periódicos de evaluación y monitoraje, de los resultados alcanzados y del grado de

⁷⁷¹Ibid., pp. 46-47.

conservación del patrimonio gestionado/ protegido mediante las mismas. Las nuevas figuras de gestión conectan también así con el concepto de desarrollo sostenible incluyendo, entre las medidas de control, indicadores como los de capacidad de carga y otros capaces de identificar posibles trasgresiones a la autenticidad de los bienes.

Los nuevos modelos de gestión del patrimonio cultural tienen escalas de aplicación muy diversas que van desde la gestión de un monumento y su entorno singularmente considerados hasta la ciudad y el territorio, y, por tanto, deben ser concretados según el ámbito al que nos estemos refiriendo, pero es importante señalar en este marco general, que, en cualquier caso, se basan en un concepto de cultura muy amplio en el que, como ya hemos señalado, se destaca especialmente la conexión entre el patrimonio y la contemporaneidad. Las conclusiones del Encuentro AlCultur, celebrado en Portalegre en 2004 y en Faro en 2005, son un buen referente de esta caracterización amplia de la cultura de cara a su gestión y fruición públicas:

“La cultura se concibe no como la sacralización del pasado y del conocimiento sino como un sistema complejo de actividades y prácticas, de actitudes y comportamientos, de valores, de potencialidades de experimentación, innovación y creatividad, y de capacidades para responder a los desafíos de la realidad en evolución permanente”.

“Es la cultura la que asegura los puentes entre la tradición y la experimentación, entre lo que ya es patrimonio y la contemporaneidad que ha de serlo, entre el pasado y el futuro (re)construidos en el presente”.

“Entendemos la cultura y la ciudadanía como hechos determinantes del desarrollo integrado de los individuos y de las comunidades y, en ese sentido, como pilares de las políticas públicas (fundamentales) al servicio de los ciudadanos”⁷⁷².

Entre dichas políticas públicas se reclaman las siguientes⁷⁷³:

⁷⁷²BARATA MOURA, José: “Cultura, Educación y Ciudadano”, Extracto de la Conferencia pronunciada en el Encuentro AlCultur celebrado en Faro entre el 22 y 26 de noviembre de 2006, publicada en el artículo “Cultura, educación y ciudadanía determinan las líneas estratégicas de los Encuentros AlCultur”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 12.

⁷⁷³ Ibid.

-políticas públicas que integren y promuevan la información y el conocimiento como elementos centrales de la cultura y la ciudadanía y como instrumentos esenciales del desarrollo:

-políticas públicas que articulen el servicio público con la iniciativa de los ciudadanos, individualmente considerados o agrupados en asociaciones, instituciones y entidades culturales, empresas y otras organizaciones;

-políticas públicas que garanticen (directamente o apoyando a los agentes culturales locales) redes de infraestructuras y equipamientos de calidad y que aseguren y articulen las dimensiones global, nacional, regional y local, contribuyendo a la sostenibilidad del desarrollo local.

Se reclama también la descentralización de la oferta cultural para poder reestructurar y rehabilitar el territorio a través de la deslocalización territorial de agentes culturales con calidad y sostenibilidad reconocidas y de la implementación o consolidación de redes de programación cultural y programas de difusión “que faciliten y democratizen el acceso a los bienes culturales, que integran creadores, autores y productores locales y que sustenten la itinerancia interlocal”⁷⁷⁴.

Para concretar estas directrices y características generales de la gestión cultural y de la gestión del patrimonio vamos a identificar, a continuación, los diferentes ámbitos en los que se manifiestan las tendencias emergentes de la misma, las ciudades, los museos y, por último la nueva museología y el territorio.

3.3.2 LA GESTIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD Y EN LOS MUSEOS

Las nuevas tendencias de la gestión del patrimonio tienen en el ámbito de la ciudad y de los museos un marco privilegiado para su análisis porque la evolución de sus criterios, en una y otros, es el reflejo no sólo de las nuevas instrumentalizaciones a las que ha sido sometido el patrimonio y la cultura para intensificar su dimensión presente y su valor de uso y económico, sino porque además, los objetivos que actualmente se plantean para su gestión se corresponden perfectamente con las nuevas tendencias económicas y sociales de las que son inseparables patrimonio, museos y ciudad. En este sentido, las tendencias emergentes de la gestión cultural de dichos elementos tienen un nexo común muy destacado: su inextricable relación con la

⁷⁷⁴ Ibid.

economía de la experiencia. Se trata de una tendencia económica bastante novedosa que afecta de lleno a nuestro objeto de estudio y que vamos a contemplar no sólo aquí, sino cuando analicemos el turismo y consistente en que, ante la saturación de productos y bienes el consumidor, objetivo final de los nuevos modelos de gestión, busca un nuevo tipo de vivencias que se relacionan no ya con la adquisición de productos sino con la experimentación de nuevas sensaciones basadas en valores intangibles. Como indica Ballart, la economía basada en esta nueva pauta de consumo “Consiste en dar una vuelta de tuerca más que conduce del industrialismo puro y duro (producción de bienes básicos) a una sociedad postindustrial que inventa, no ya servicios cada vez más sofisticados y con mayor valor añadido, sino que además redescubre el valor de lo intangible bajo la forma de ofertas que buscan proporcionar a la gente nada menos que experiencias personales, intelectuales y sensoriales con las que vivir de forma más plena y estimulante la vida”⁷⁷⁵.

3.3.2.1 La gestión cultural en el ámbito de las ciudades

La gestión cultural en el ámbito de las ciudades se enmarca en un proceso en el que las administraciones locales han ampliado sus objetivos tratando de contribuir al reto de que los cascos históricos sean espacios generadores de cultura. Así, muchos gobiernos municipales desarrollan un papel dinamizador creando relaciones y redes horizontales de participación de distintas administraciones, organizaciones ciudadanas, empresas, consorcios, convenios, etc., con los que se pretende, por una parte, buscar aliados en la financiación de este objetivo y, por otra parte, transferir poder a la comunidad, al menos teóricamente, suavizando el peso de la burocracia y fomentando estructuras flexibles de gestión cultural⁷⁷⁶.

Sin embargo, aunque las tendencias actuales de la gestión cultural del patrimonio urbano tiendan su puesta en valor, la misma debe estar también atenta al carácter público de la misma. En este sentido, para Romero Moragas y otros, los

⁷⁷⁵ BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un nuevo público para unos nuevos museos”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, p. 98. Véanse también PINE, B.J.; GILMORE, J.H.: *The Experience Economy. Work is Theatre & Every Business a Stage*. Boston: Harvard Business Scholl Press, 2000.; KNOWLEDGELAND & WAAG SOCIETY: Creative Capital Conference Final Report, En http://creativecapital.nl/reports/pdf/CreativeCapitalConference2005_final-report.pdf y el apartado dedicado a las tendencias futuras del turismo en el epígrafe 3.5 de esta tesis.

⁷⁷⁶ Véase BRUGUÉ, Q. y GOMA, R.: *Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio*. Barcelona: Ariel, 1998.

servicios públicos municipales son fundamentales en la salvaguardia de la diversidad cultural y de la identidad, del diálogo democrático, del pluralismo y del acceso para todos los ciudadanos a los contenidos y conocimientos de calidad, que deben estar disposición de los ciudadanos sobre una base de calidad, igualdad social y universalidad y deben ser prioritarios en dicho proceso. Las grandes áreas o campos de acción posibles de las políticas culturales municipales las concreta en los siguientes factores que son los que, a grandes rasgos, vamos a desarrollar en este epígrafe⁷⁷⁷:

- El impulso a la creación de forma que se garantice el desarrollo de las formas de expresión menos comerciales.
- La preservación del patrimonio cultural
- La integración entre tradición (historia y patrimonio) con creación e innovación.
- El fomento del acceso a las nuevas tecnologías o a nuevas formas de creación, producción y consumo cultural.
- La promoción de las producciones culturales locales, industriales o artesanales, facilitando su comercialización.
- El desarrollo paralelo de la cultura y el turismo, haciendo accesible física e intelectualmente la primera para los visitantes.
- La interrelación entre cultura y comunicación.
- Etc.

En este marco general, el patrimonio ocupa un papel de motor del desarrollo mediante su renovación y utilización como imagen de marca, signo de identidad, etc., y cada vez adquiere más importancia como inspirador de la creación actual, como medio para promocionar la comercialización de las producciones culturales locales y como elemento diferenciador de la propia ciudad y de su política cultural. Con ello se espera también, según Greffe, obtener dos efectos⁷⁷⁸:

- Desarrollar una mayor confianza en los ciudadanos sobre las posibilidades de desarrollo del lugar en el que viven para que se impliquen en la creación de nuevos proyectos de desarrollo.

⁷⁷⁷ ROMERO MORAGAS, Carlos: *La gestión de las políticas culturales...*, op. cit., p. 7.; AA.VV.: *La política cultural en el municipio*. Madrid: Fundación Autor y FEMP, 2002.; LÓPEZ DE AGUILETA, I.: *Cultura y Ciudad. Manual de política cultural municipal*. Gijón Ediciones Trea, 2000.

⁷⁷⁸ GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit., p. 34.

-Mostrar a los extranjeros la capacidad de las ciudades y sus territorios para inscribirse de forma positiva en la economía global y para aumentar la capacidad de vida de quienes la habitan. En este sentido, se considera que los territorios caracterizados por la importancia de su patrimonio son lugares capaces de generar nuevos modelos de cultura y desarrollo en el futuro de la misma manera que lo hicieron en el pasado.

Esta es la línea que parece estar asumiendo de forma novedosa la gestión del patrimonio y de la cultura en el ámbito urbano, y de alguna manera, se justifica en el hecho de que la propia conservación de dicho patrimonio depende de fuerzas contradictorias de las cuales, unas tienden a sustituir lo viejo por lo nuevo y, otras, en cambio, abogan por el mantenimiento de los testimonios del pasado, por lo que una de las salidas posibles para su gestión, la que mayor interés despierta hoy día, es integrar la exigencia de su conservación en las estrategias de desarrollo, pues, de otro modo, se corre el peligro de generar conflictos que no redundan en su mantenimiento. Así, Greffe considera que es urgente superar la dialéctica conservación o destrucción y establecer los modelos más apropiados para que el patrimonio urbano, entendido en un sentido muy amplio, pueda participar en el desarrollo económico y social de la ciudad⁷⁷⁹.

Como se indica en el Plan Estratégico del Sector Cultural de Barcelona, la gestión cultural en la ciudad debe integrar tradición (pasado, patrimonio material e inmaterial) con modernidad e innovación: “Local/global, tradición/innovación; espacio y tiempo. El cruce de estos vectores marca el ámbito conceptual sobre el que construir estrategias de desarrollo”⁷⁸⁰.

Partiendo de estas premisas vamos a contemplar a continuación diferentes campos de la gestión del patrimonio y la cultura en las ciudades y en sus territorios que, a pesar de su diversidad, tienen en común la instrumentalización de ambos como forma de diferenciar, renovar y promocionar a la ciudad para diversos fines económicos y sociales:

-La instrumentalización del patrimonio para crear un valor añadido a nuevos y más competitivos productos de consumo que llevan la imagen de marca de la ciudad y sus actividades económicas tradicionales.

⁷⁷⁹ Ibid., p. 40.

⁷⁸⁰ *Plan Estratégico del Sector Cultural de Barcelona* elaborado por el Institut de Cultura de Barcelona y (Consulta en www.bcn.es/icub/accentcultura el 30 de septiembre de 2005).

-La gestión del patrimonio para la atracción del turismo cultural que, en este caso, vamos a centrar tan sólo en el ejemplo de la revalorización de la diversidad cultural mediante la creación de barrios y museos que se basan en la difusión de la misma. El resto de los aspectos de dicha gestión serán analizados con mayor amplitud en el epígrafe 3.5 de esta tesis dedicado exclusivamente al turismo.

-La creación de un sinfín de nuevas actividades que renuevan la imagen de la ciudad y construyen su imagen de marca: atracción de nuevas industrias culturales, promoción de la arquitectura y el arte contemporáneo, fomento de sectores en alza como los de las telecomunicaciones y la moda, celebración de eventos y festivales, etc.

La primera de estas actividades, como ya hemos señalado, es el resultado de la fuerte competencia que la globalización impone entre ciudades y territorios forzando a las mismas a buscar nuevos sectores económicos caracterizados por la alta calidad y la originalidad que doten de un valor añadido a nuevos productos que compiten, así, no en términos de precios sino, sobre todo, como generadores de nuevas sensaciones y mercados, es decir, en el marco de la economía de la experiencia. En este contexto, como señala Greffe, la cultura como “intermediaria entre la herencia histórica y la creatividad” se sitúa en el corazón de este tipo de estrategia y es la mejor garantía de la competitividad de nuevos bienes y servicios al introducir en ellos componentes simbólicos y de identidad. Y el patrimonio cultural se convierte en un factor de desarrollo para el conjunto de los sectores de la economía porque es fundamentalmente en él donde se hallan los elementos que refuerzan tanto la identidad como la calidad de los productos⁷⁸¹.

Greffe ha proporcionado dos buenos ejemplos de cómo la gestión cultural instrumentaliza el patrimonio, entendido en un sentido muy amplio que incluye también a la artesanía, el patrimonio inmaterial, etc., para inspirar la creación de nuevos productos culturales locales añadiéndoles un valor añadido. El primero de ellos sería el de la ciudad francesa de Thiers, caracterizada durante mucho tiempo por la fabricación de cuchillos como principal actividad económica que, precisamente debido a la escasa diversificación de la economía, tuvo problemas para mantener la competitividad de su industria y mercados. Como repuesta a la crisis, el municipio decidió crear en 1982 un museo dedicado a dicha actividad que sirviera para revalorizar la producción local. Para orientar también al propio museo hacia nuevos consumidores y mercados se unieron

⁷⁸¹ GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit., p. 31.

tanto el Ayuntamiento de la ciudad como el Consejo General del Puy-de-Dome, la Cámara de Comercio e Industria y los sindicatos convirtiéndolo en una especie de taller que fabrica los mismos cuchillos que siempre se han realizado en este territorio pero redoblando los componentes de innovación y creatividad. Lo interesante de este ejemplo es que el museo no compite con los productores locales sino que, al contrario, refuerza su actividad al investigar nuevos modelos, creaciones y materiales que pueden ser copiadas y vendidas por cualquiera de ellos. De esta manera, en lugar de conservar una tradición y sus objetos materiales los reinventa y renueva a la luz de las actuales exigencias del consumo. La importancia de esta reorientación del producto se ha traducido en una importante presencia de los mismos en los mercados y exposiciones internacionales en los que, además de comercializarse el producto se publicita también a la propia ciudad y su territorio⁷⁸².

El segundo de ellos es un buen ejemplo de cómo los archivos históricos de las empresas pueden también contribuir a la diversificación y el crecimiento económico instrumentalizándose como fuente permanente de inspiración para la creación de nuevos productos. Esto es lo que sucedió en la reconversión industrial del Land de Turingia, y, en concreto, de las localidades de Cala e Iena en las que la industria de la porcelana ha sido siempre uno de los principales sectores de producción. A pesar de haberse renovado continuamente esta industrial centenaria dejó de ser competitiva debido a las transformaciones económicas y geopolíticas de la década de los ochenta, abocando al desempleo a más de un 60% de los trabajadores. Para enfrentar una crisis de tan grave calibre las empresas decidieron, antes de cerrar definitivamente las fábricas, hacer un inventario de todos los colores y diseños que se habían creado a lo largo de los siglos para convertirlos en referencias sobre las que aplicar nuevos procesos de tecnología punta con los que crear nuevos productos más competitivos, una actividad que, en la actualidad va dando resultados y que se subvenciona con fondos tanto públicos como privados⁷⁸³.

La relación entre patrimonio, cultura y creación de nuevos productos con un valor añadido tiene efectos tanto positivos como negativos. Entre los efectos positivos se encuentra el de demostrar, como ha señalado Romero Moragas, que “Cada ciudad necesita una política cultural única, no dispersa, enmarcada en una política municipal

⁷⁸² Ibid.

⁷⁸³ Ibid.

que tenga en cuenta la realidad territorial, los agentes existentes, las propuestas asociativas y privadas, el desarrollo progresivo de las iniciativas y propuestas para captar nuevos públicos, nuevos creadores, nuevas producciones”⁷⁸⁴. También se produce así una mayor valoración del patrimonio y especialmente de sus componentes locales. Entre los posibles efectos negativos puede señalarse que, por más que el patrimonio tenga una dimensión presente muy importante y que haya demostrado, como vimos en el bloque 2 de esta tesis y en los ejemplos propuestos por Greffé, ser un factor de desarrollo económico, la tendencia a identificar los objetivos de la economía de la cultura, la gestión cultural y la gestión del patrimonio cultural puede llevar a ignorar la especificidad y fragilidad del patrimonio y a situarlo, de cara a su instrumentalización y difusión, en el mismo nivel que la creación contemporánea u otros sectores de la cultura que no poseen ni sus mismos valores ni dicha fragilidad y connotación de herencia común. Es preciso recordar, por lo tanto, que la difusión del patrimonio debe insertarse, en primer lugar, en el marco general de la tutela y que, en este sentido, no puede realizarse de la misma manera ni con los mismos instrumentos que se emplean, por poner un ejemplo, para promover la lectura o el acceso a las nuevas tecnologías.

Junto a la fusión entre patrimonio, cultura y creación contemporánea, el otro gran vector de la gestión cultural de las ciudades lo constituye, sin duda, el turismo. Para Romero Moragas, en este contexto amplio es importante que la gestión de la cultura, el patrimonio y el desarrollo no se orienten exclusivamente hacia esta actividad, como ha sucedido en muchos casos, sino que el turista perciba que “detrás de los lugares de su interés hay un modelo social de ciudad, una política local, en la cual el patrimonio y la cultura cumplen una misión fundamental como elementos simbólicos, identitarios de la comunidad, y no un escenario adaptado al negocio turístico”⁷⁸⁵.

Ello es muy importante no sólo para la propia supervivencia de la autenticidad del patrimonio urbano, sino también para la cuestión más pragmática de la atracción de visitantes. La OMT ha señalado que los aspectos más intangibles de la cultura cobran cada vez más importancia de cara a la diferenciación de las ciudades y el reclamo del turismo. Según la organización, los consumidores cada vez valoran más elementos intangibles como el ambiente, el estilo de vida o las nuevas industrias culturales, por lo

⁷⁸⁴ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas*, PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 36, 2001, p. 108.

⁷⁸⁵ Ibid.

que, los modelos más avanzados de promoción y planificación del turismo tienen muy en cuenta que la gestión cultural debe aunar la protección no sólo del patrimonio material sino también de los aspectos intangibles del mismo, y la puesta en valor de ambas dimensiones mediante proyectos creativos e innovadores que creen nuevos productos culturales⁷⁸⁶.

En este contexto, muchas grandes capitales están aprovechando su carácter multiétnico para impulsar el turismo y la cultura y contemplan su diversidad cultural no como una amenaza a la identidad sino como un importante atractivo y una herramienta de integración.

Este es el caso del Museo de Historia de Chinatown en Nueva York, que explora desde 1990 el papel que han cumplido los chinos, los neoyorquinos no chinos y los turistas en el desarrollo de este barrio de Manhattan. El museo es un auténtico laboratorio cuyas actividades están enteramente dedicadas al diálogo entre las comunidades. Para ello sus organizadores toman el pulso a los problemas del barrio y analizan con el público, sea chino, neoyorquino o turista, las posibles soluciones a los mismos con el objetivo último de montar exposiciones que mejoren la calidad de vida de los residentes. Se abordan numerosas cuestiones, trátase de la vivienda, de los problemas demográficos, de la noción de respeto y de reconocimiento, etc y también sucesos históricos desconocidos bien para ponerlos en valor o bien para destruir, con la complicidad de los visitantes, ciertos mitos y prejuicios acendrados (los chinos han ingresado ilegalmente y se encuentran en situación irregular, y sólo sirven para trabajar en restaurantes y lavanderías; llevan una vida misteriosa y por ende dudosa, etc.). De esta manera, el Museo mantiene lazos con el pasado pero se preocupa sobre todo del presente y del futuro del barrio invitando a los neoyorquinos y a los visitantes a entender un barrio vivo y en pleno desarrollo⁷⁸⁷.

Algo similar sucede en ciudades como Londres, Róterdam o Bruselas en las que se han creado etnoáreas o barrios culturales en torno a las zonas en las que viven minorías étnicas⁷⁸⁸. El caso de Londres es especialmente ilustrativo de esta tendencia a impulsar la diversidad cultural, como valor inmaterial de la ciudad. Así, hay que mencionar el enorme interés que despiertan barrios como el de *Spitalfields* y

⁷⁸⁶ OMT: *El turismo urbano y la cultura-La experiencia europea*: Madrid: OMT, 2005, p. 45.

⁷⁸⁷ En http://www.unesco.org/courier/1999_01/sp/signes/txt1.htm

⁷⁸⁸ OMT: *El turismo urbano y la cultura...*, op. cit., p. 45.

Banglatown, en el que residen sobre todo judíos, hindúes y musulmanes, pero también otras minorías procedentes de los países del Este de Europa, y en los que se han promocionado productos propios de ambas culturas como la gastronomía, la artesanía, los textiles, etc., así como la increíble variedad de la arquitectura que se ha desarrollado en estos barrios en la que se aprecian, junto a las características propias de la arquitectura residencial inglesa las particularidades constructivas y decorativas de estas otras culturas, dotándolos, además, de infraestructuras muy atractivas, en muchas ocasiones pertenecientes al patrimonio arquitectónico rehabilitado, como el propio y famoso mercado de *Spitalfields*, de galerías de arte nada convencionales como la *Whitechapel*, etc⁷⁸⁹.

La promoción del turismo en el marco más amplio de la gestión cultural en la ciudad y la renovación de su imagen se lleva a cabo también mediante otras estrategias. Entre ellas cabe destacar las asociadas con la localización de nuevas industrias culturales, las que se centran en el arte y la arquitectura contemporánea y otras que aprovechan las facetas más atractivas del patrimonio, como la gastronomía, o crean nuevas actividades en torno a él (música, cine, sector textil, etc.).

La dotación en arquitectura contemporánea es sin duda uno de los instrumentos de revitalización que más están empleando tanto las ciudades que poseen un importante patrimonio pero desean diversificar su cultura, caso de Londres y Berlín, como de otras cuyo paisaje ha estado siempre dominado por la industria y en las que el patrimonio cultural más tradicional (histórico, artístico...) es más bien escaso. Un buen ejemplo de ellas sería Bilbao y el Guggenheim.

En Londres la presencia del turismo cultural es indisoluble no sólo de su valioso patrimonio arquitectónico, museístico, paisajístico y de su variadísima oferta cultural en lo que se refiere a espectáculos, etc., sino también de la promoción de nuevas industrias que renuevan constantemente la imagen de una ciudad que, en nuestra opinión es siempre diferente y excitante gracias a una gestión tanto de la cultura en general como del patrimonio y sus equipamientos y productos, en nuestra opinión

⁷⁸⁹ El uso de la diversidad cultural y étnica en el caso concreto de estos barrios de Londres y de otros lugares y ciudades del Reino Unido ha sido estudiado con particular detenimiento por TAYLOR, Michael: "Conservation in a Multicultural Environment", En *Journal of Architectural Conservation*, n. 3, 1997, pp. 72-79. El autor defiende esta dirección de la gestión cultural del Reino Unido haciendo hincapié, especialmente, en la necesidad de que la conservación del patrimonio urbano se dirija hacia todas sus manifestaciones y evoluciones y no sólo hacia determinados momentos históricos o estilos, seleccionados de forma casi siempre arbitraria y que no representan ni toda la historia de la ciudad ni su configuración y realidad contemporánea.

inmejorable. En cuanto a las nuevas industrias creativas sería difícil enumerar los nuevos productos e ideas relacionadas con el arte y la producción contemporánea que surgen en Londres, baste como ejemplo la apuesta decidida de la ciudad por el arte y la arquitectura contemporánea ejemplificadas en los nuevos edificios de Norman Foster y en la Tate Modern.

Lo mismo podríamos decir de Berlín, donde se aprovechan tanto los componentes étnicos, el barrio turco es uno de los más visitados en la ciudad, como los contemporáneos que se han creado, además, en zonas muy emblemáticas de la ciudad antes de la reunificación y entre los que destaca toda la intervención urbana en el entorno de la puerta de Brandenburgo, la reforma del Reichstag, también de la mano de Foster, la zona de Postdammer Platz, etc.

Por su parte, la reinención de las tradiciones, la gastronomía y la creación de actos y festivales culturales y musicales son otros sectores en los que se ha fijado la gestión de las ciudades de cara al establecimiento de nuevos sectores culturales que sirven para reelaborar su imagen internacional y atraer al turismo cultural⁷⁹⁰.

-La gastronomía es uno de los valores en alza que se conceptualizan como pertenecientes al patrimonio urbano. En Italia, por ejemplo, se ha creado un movimiento, ahora ya internacional, llamado “Slow Food” que se ocupa, entre otras cosas, de la protección del “patrimonio culinario” y la promoción de la tranquilidad, el descanso y la hospitalidad como signos característicos de una ciudad o localidad. La iniciativa ha pasado a ser ya una red internacional, “Slow Cities”, que traspasa el fomento de la gastronomía y la tranquilidad para asumir otros objetivos que son propios de algunas de las tendencias más novedosas de la gestión cultural que ya hemos señalado:

-Aplicar una política ambiental encaminada a conservar y fomentar las características peculiares de cada localidad y de su tejido urbano.

-Salvaguardar la producción autóctona arraigada en el patrimonio, la cultura y la tradición, contribuyendo a la tipificación y creación de la imagen e identidad del lugar

⁷⁹⁰ PASCUAL ESTEVE, José María. *La gestión estratégica de las ciudades. Un instrumento para gobernar las ciudades en la era info-global*. Sevilla: Dirección General de Administración Local. Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía, 2002.; BORJA, J. y CASTELLS, M.: *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*. Madrid, Taurus, 1998.

-Promover la calidad y la hospitalidad como vínculo entre la comunidad local y los visitantes, pero sobre todo entre los miembros de la primera, eliminando los obstáculos físicos y culturales que pudieran impedir el aprovechamiento pleno de los recursos y el patrimonio de una ciudad⁷⁹¹.

-La creación de festivales nacionales e internacionales y todo tipo de actos culturales es una actividad de las consideradas clásicas de la gestión cultural que ha adquirido un enorme desarrollo en toda Europa en las últimas dos décadas. Con estas iniciativas se persiguen, en nuestra opinión, dos objetivos principales:

-La creación de nuevas industrias culturales sólidas en la ciudad y la diversificación de sus actividades económicas y productos culturales.

- La atracción de un turismo cultural de alta calidad en el que, además, estos actos y eventos ayudan a desestacionalizar el sector, a fidelizar a los visitantes y a atraer otros nuevos.

A la existencia de festivales y programas culturales que cuentan ya con una sólida trayectoria histórica, -piénsese en los Festivales de Música y Danza en Granada, cuya primera edición fue organizada, entre otros, por Manuel de Falla, en los Festivales de Música centrados en la obra de Mozart que se celebran anualmente en Viena y Salzburgo, en el Festival Fringe de Edimburgo, uno de los más conocidos internacionalmente y de mayor tradición, que ocupa el escenario histórico de la ciudad para presentar las tendencias más novedosas de las artes escénicas, musicales y performance, etc.-, hay que añadir un sinnúmero de nuevas producciones culturales que en muchas ocasiones aprovechan la fama internacional de sus hermanas mayores para hacerse un lugar en el mercado internacional del consumo cultural. Los ejemplos de festivales y actos culturales, solamente en Europa, son numerosísimos, baste con señalar el Verano de Poesía que se celebra en Watou, Bélgica, de junio a septiembre, el Festival Oerol de teatro, adaptado a los impresionantes escenarios naturales de las islas de Terschelling, en los Países Bajos, en el que se fomenta no sólo el patrimonio natural de las islas sino también los aspectos inmateriales de la tradición cultural resaltando su modernidad al centrarse en la fusión entre naturaleza, palabra, imagen y arquitectura, en

⁷⁹¹ Ambas iniciativas pueden consultarse en www.slowfood.com (consulta 20-10-2005).

la Bienal de Flamenco de Sevilla, una iniciativa reciente pero que tiene cada vez más adeptos y que enmarca en el Plan Estratégico de la Cultura de Sevilla⁷⁹², etc.

La consolidación de estos festivales supone, además, un auténtico impulso a la economía y la proyección internacional de ciudades en las que no existen otros atractivos culturales suficientes como para basar en ellos la imagen urbana y la atracción del turismo, piénsese por ejemplo en el FIB de Benicassim, Alicante. Dentro de este mismo sector de la gestión cultural habría que señalar otras iniciativas muy famosas como el *Love Parade* en Berlín, *Sensation* de Ámsterdam y todas las que se basan en los espectáculos de Danza Urbana, como por ejemplo el famoso y también multitudinario festival de Portobello, en el barrio londinense del mismo nombre. Y, por supuesto también, otras actividades de gran resonancia internacional como la capitalidad cultural europea, las exposiciones universales, la celebración de olimpiadas y en general eventos deportivos y culturales periódicos en los que participa toda la comunidad internacional y que son aprovechados por las ciudades elegidas para modernizar y mejorar múltiples sectores del urbanismo, la cultura y la economía y, en general, para recualificar y renovar la imagen urbana y su oferta cultural a través de la dotación de infraestructuras de calidad (piénsese en Barcelona y los Juegos Olímpicos de 1992, en el Forum Universal de las Culturas, de 2004, planteado, entre otras cosas, para reestructurar y poner en valor el frente litoral de la ciudad, en la Exposición Universal de Sevilla y la renovación de la Isla de la Cartuja, aunando patrimonio histórico y arquitectura contemporánea de firma con otros equipamientos lúdicos, etc.).

-Otra tendencia muy acorde a los nuevos modelos de gestión de las ciudades es el empleo de los medios de comunicación, tanto para promover y publicitar la ciudad como en calidad de posible elemento atractivo de las mismas⁷⁹³. Así muchas ciudades europeas sirven de escenario, siempre lo han hecho aunque ahora de forma más acusada y dirigida, a películas, programas de televisión y vídeo en los que, casi siempre, la imagen de la ciudad queda simbolizada por su patrimonio cultural tangible, sobre todo en el caso de las que cuentan con monumentos o edificios contemporáneos muy famosos, como intangible, en el caso de ciudades en las que el *genius loci* y otros componentes de la inateriales del conjunto urbano responden muy bien a esa nueva valoración del ambiente, del estilo de vida de un lugar, etc., que ya hemos señalado.

⁷⁹² Puede consultarse en <http://www.planestrategicosevilla2010.org/inicio.html> (consulta 20-10-2005).

⁷⁹³ OMT: *El turismo urbano y la cultura...*, op. cit., p. 44.

Barcelona, por ejemplo, ha implantado una política activa encaminada a atraer a cineastas con la que se persiguen dos objetivos: la creación de una nueva industria cultural caracterizada por su dinamismo y su total aceptación por parte de la cultura de masas y la promoción de la imagen de la ciudad y su carácter cambiante, contemporáneo y en continuo movimiento⁷⁹⁴.

-La creación de una imagen de la ciudad basada en la vanguardia de las nuevas tecnologías y, sobre todo, del diseño, es otra de las estrategias más habituales. Son muchas las capitales europeas que han trabajado en esta dirección y se promocionan como “*cool capitals*”, sobre todo de cara a los mercados turísticos extranjeros. Este sería el caso de Amberes, Berlín y Zurich, cuya gestión cultural se está centrando especialmente en el sector de la moda, la arquitectura contemporánea, el diseño, la música y la vida nocturna, y especialmente de Milán, ciudad a la que asocia con la moda y la elegancia tanto dentro como fuera de Italia, gracias a la cuidadosa promoción de esta industria por parte tanto de la administración como de los privados lo cual, como también sucede en el caso de Amberes, se apoya además en la larga tradición del sector textil como actividad económica histórica en la ciudad⁷⁹⁵.

Lo mismo puede señalarse con respecto a las ciudades de arte cuyo ejemplo paradigmático sería Florencia y que introduce además otro concepto fundamental de la gestión cultural actual, el de los distritos culturales o clusters.

3.3.2.1.1 Los distritos culturales

Para Piselli, la revalorización económica del patrimonio y el objetivo que debe cumplir su gestión es hacerlo útil para el uso y disfrute de los individuos, convirtiéndolo en un “productor de cultura, gustos y crecimiento cívico”⁷⁹⁶.

Los elementos claves en los que se sustenta la gestión del patrimonio para llevar a cabo dicha revalorización se han desarrollado de forma gradual de manera que, de contemplar exclusivamente los objetivos culturales, se ha pasado a analizar el papel que desempeña el uso del patrimonio y, por último, su capacidad para generar nuevos recursos económicos y productivos. Este sería el objetivo prioritario de la actual gestión del patrimonio cultural que, además, se propone también analizar y potenciar esta

⁷⁹⁴ *Plan Estratégico del Sector Cultural de Barcelona* elaborado por el Institut de Cultura de Barcelona y (Consulta en www.bcn.es/icub/accentscultura el 30 de septiembre de 2005).

⁷⁹⁵ Véase www.coolcapitals.com (consulta 20-10-2005).

⁷⁹⁶ PISELLI, F: “Tutela”, En AA.VV.: *Lessico dei beni culturali*. Torino: Allemandi, 1994, p. 70.

capacidad no sólo en el contexto inmediato en el que se sitúa el patrimonio-recurso sino contemplando a la globalidad del territorio en que se inserta y en el que se producen efectos inducidos.

Uno de las más modernas herramientas con las que la gestión de la cultura y del patrimonio se han dotado para cumplir dicho fin ha sido el de la definición, caracterización y puesta en marcha de diferentes tipos de *clusters*.

Esta exitosa estructura cultural, que nosotros traducimos como distrito, proviene del concepto de distrito industrial o productivo y puede aplicarse, como se viene haciendo, a diversos modelos de gestión cultural tanto en las ciudades como en el conjunto del territorio. En este apartado vamos a estudiar dos casos concretos de distritos culturales: el de las ciudades del arte, representado por Florencia y el del Barrio de Temple en Dublín, que, con un carácter más general, se define como un barrio centrado en la promoción de la cultura y en la consideración de la misma como elemento que posibilita la inversión de nuevos agentes económicos y la localización de empresas que explotan su dimensión no sólo económica sino también social.

Becattini fue uno de los primeros teóricos de los distritos industriales y los definió, en 1979, como un sistema local caracterizado por una cooperación activa entre una comunidad de personas y pequeñas empresas especializadas en distintas partes de un mismo proceso productivo⁷⁹⁷. Más adelante, ampliando esta definición, considerará que la revalorización económica de los recursos de un determinado lugar es llevada a cabo por las interrelaciones entre familias, empresas e instituciones que, en su conjunto, componen un sistema local, el cual se vincula no sólo con el contexto socioeconómico, sino también con la herencia cultural de todo el territorio⁷⁹⁸. Posteriormente esta idea ha sido trasladada al ámbito de la cultura contemplando las relaciones entre la economía local y sus principales actores y la activación de los recursos patrimoniales mediante la

⁷⁹⁷ BECATINI, G.: “Dal settore industriale al distretto industriale. Alcune considerazioni sull’ unità di indagine dell’economia industriale”, En *L’Industria*, n. 1, 1979, pp. 7-21 Véanse también los siguientes estudios del mismo autor para analizar la evolución de dicho concepto: *Dal distretto industriale allo sviluppo locale. Svolgimento e difesa di una idea*. Torino: Bollati Boringhieri, 2000 y “La città d’arte come bene economico, sociale e culturale”, En AA.VV.: *Atti del dell’incontro di studio La città d’arte: significato, ruolo, prospettive in Europa*. Firenze: Giunti Editore, 1986.

⁷⁹⁸ BECATINI, G.: “Nazione economica e nazione politica nel pensiero di Marshall”, En ROGGI, P. (ed.): *Quale mercato per l’Europa. Nazione, mercato e grande Europa nel pensiero degli economista dal XVIII secolo ad oggi*. Milano: FrancoAngeli, 1994.

puesta en marcha de actividades “de bajo impacto ambiental, elevada generación de valor añadido y elevado potencial para el desarrollo humano de los consumidores”⁷⁹⁹.

Los cluster o distritos culturales se enmarcan en un contexto más amplio de investigación de la ciudad que ha pasado de centrar toda la atención en el análisis de la dimensión geográfica de la misma a interesarse especialmente en los distritos de arte o ciudades del arte, mediante su caracterización similar a la de una empresa en la que se reunieran todos los servicios y equipamientos que se pueden poner en valor, en este caso los relacionados con la cultura, el arte y el patrimonio. La consideración de las ciudades del arte como unidades analíticas y autónomas puede situarse en la corriente de la economía de la cultura y uno de sus iniciadores fue Mossetto, que las identificó como un factor cualitativo en el conjunto de los recursos materiales e inmateriales del patrimonio cultural, artístico y ambiental⁸⁰⁰.

Para Luciana Lazzeretti, a quien fundamentalmente vamos a seguir para analizar este concepto, la generación de distritos culturales es un proceso de desarrollo económico sostenido con base en la cultura⁸⁰¹.

Ella ha estudiado la creación de distritos en el caso concreto de las ciudades del arte particularizando este modelo de gestión en la aplicación del mismo a la ciudad de Florencia y al sub-cluster de la restauración. Para ello se ha centrado en la definición de la ciudad del arte “como un sistema local de alta cultura que puede identificarse por la presencia en su territorio de una importante dotación de recursos en el conjunto PATRIMONIO ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL (PCAN) y de redes de actores económicos e institucionales”⁸⁰² y en el entendimiento de la misma “como una posible palanca de desarrollo económico con base en la cultura y examinada en términos del proceso de generación de distritos culturales, para ser dirigida en una lógica binaria, entre la complejidad y la evolución”⁸⁰³.

⁷⁹⁹ LAZZERETTI, Luciana “La ciudad del arte como sistema local de alta cultura y el proceso de generación de distritos culturales”, En *Cuadernos de Economía de la Cultura*, n. 1, 2003, p. 42.

⁸⁰⁰ MOSSETTO, G.: *L'economia delle città d'arte*. Milano: Etas Libri, 1992.

⁸⁰¹ LAZZERETTI, Luciana “La ciudad del arte como sistema local de alta cultura y el proceso de generación de distritos culturales”..., op. cit. Véanse también los siguientes estudios sobre los distritos culturales de la misma autora: LAZZERETTI, Luciana y CINTI, T.: *La valorizzazione economica del patrimonio artistico delle città d'arte: il restauro artistico a Firenze*. Firenze: University Press, 2001.; LAZZERETTI, Luciana: *City of arts and cultural district network-CADINET, pre-proposal*. European Commission, *V Programma quadro, energia, ambiente e sviluppo sostenibile, azione chiave. Città del futuro e patrimonio culturale*. Bruxelles, EVK4-200-22010, 2000.

⁸⁰² LAZZERETTI, Luciana “La ciudad del arte como sistema local de alta cultura y el proceso de generación de distritos culturales”..., op. cit., p. 38.

⁸⁰³ Ibid.

En este marco, “el componente artístico incluye atributos relativos a los activos y la estructura artística (monumentos, obras de arte, arquitectura, reservas arqueológicas, etc.). El elemento cultural se refiere al conjunto de actividades, comportamientos, hábitos y costumbres que diferencian a un lugar de cualquier otro (universidades y centros prominentes, el arte del lugar, las relaciones entre los vecinos, eventos y manifestaciones). Por último, el tercer componente hace referencia al paisaje urbanístico y de la naturaleza (fuentes y plazas, jardines, flora y fauna, etc.)”⁸⁰⁴. El análisis de estos tres factores permite clasificar a los territorios y destacar a aquellos que pueden ser gestionados y explotados partiendo de su vocación artística, cultural y naturalística.

La ciudad del arte se caracteriza entonces por ser un lugar connotado por su gran dotación de recursos culturales y patrimoniales y por constituir una unidad de análisis de las complejas relaciones de naturaleza productiva y socio-económica que caracterizan a una red de actores (económicos, no económicos e institucionales) centrados en la gestión y puesta en valor del patrimonio equilibrando la alternativa entre su conservación y su revalorización económica. “El conjunto de los recursos y agentes involucrados constituyen un cluster de alto nivel cultural”⁸⁰⁵.

Para que la existencia de pequeñas empresas y agentes que explotan la dimensión económica del patrimonio pueda considerarse como un distrito cultural es necesario que se cumplan una serie de requisitos, de los cuales los más importantes son los siguientes⁸⁰⁶:

-La presencia en la ciudad de un grupo considerable de actividades y pequeñas empresas económicas (PYMES) que exploten la dimensión económica del patrimonio y que se relacionen entre sí.

-Que la imagen de la ciudad sea percibida como un capital simbólico del cual los elementos más importantes son los pertenecientes al patrimonio.

-Que el sistema conformado por los recursos patrimoniales y los agentes que lo ponen en valor sea capaz de generar empleo y riqueza siguiendo un modelo de desarrollo local basado en la cultura.

⁸⁰⁴ Ibid., p. 40.

⁸⁰⁵ Ibid., p. 39.

⁸⁰⁶ Ibid.

En el caso de Florencia, el estudio del sub-cluster de restauración partió de un estudio generalizado del patrimonio de la ciudad en el que se analizaron los siguientes componentes del mismo: el artístico, y dentro de él las estructuras monumentales y arquitectónicas, obras de arte, museos y galerías de arte; el natural y medioambiental, formado por el paisaje cultural y el paisaje natural, las calles, plazas, vecindarios y jardines; el cultural, como las artes y oficios, universidades, instituciones culturales y ferias y, por último, el valor simbólico que muchos elementos tienen tanto a nivel internacional (el David de Miguel Ángel, la Catedral, los Uffizzi, etc.), como a nivel local (la flor de lis, el filete de ternera florentino).

Se identificaron también muchos otros distritos culturales de la ciudad del arte, así el de los museos, el del arte de representación, el del turismo cultural, el de las actividades artesanales, etc., para, finalmente, centrar la atención en el sub-cluster de la restauración artística y considerar sus efectos positivos en términos de empleo, de los recursos activados, de su papel como conservador de la herencia cultural y mediador para que la misma sea accesible y por su estrecha relación con la propia imagen de Florencia y su promoción exterior. El principal catalizador de dichos efectos, el restaurador, es contemplado como un agente que explota directamente el factor productivo del patrimonio en su componente material y artística y, a la vez, como un actor que genera una relación de pertenencia al lugar donde desarrolla su actividad y crea la atmósfera que se respira en los vecindarios del centro de la ciudad, puesto que es en él donde se ubican la inmensa mayoría de los talleres, generando un valor de tipo sensorial, inmaterial, un valor añadido al del patrimonio cultural histórico, artístico y arquitectónico. El cluster de la restauración se ubica en torno a los vecindarios de Santa Croce, Santo Spirito, San Frediano y San Marco. Desde el punto de vista de la localización, la concentración de estas empresas en torno a los componentes más valiosos de la ciudad indica, para Lazzeretti, el doble papel de los restauradores como ejemplo de la mejora económica de los “recursos productivos artísticos” y como recursos del componente cultural del patrimonio⁸⁰⁷.

De esta manera, se cumplen las tres condiciones antes mencionadas para que las empresas de restauración artística de Florencia se consideren como un cluster cultural, puesto que⁸⁰⁸:

⁸⁰⁷ Ibid., p. 48.

⁸⁰⁸ Ibid., p. 49.

-Existe un número relevante de empresas tanto públicas como privadas que explotan económicamente el componente artístico del factor de producción del patrimonio.

-Este conjunto de empresas puede ser organizado como un sistema dado el elevado grado de cooperación existente entre las mismas y el bajo índice de rivalidad dado su alto grado de especialización en sectores diversos: madera, orfebrería, pintura, etc.

-Hay una conexión entre las relaciones económico-productivas y económico-sociales de la comunidad local de empresas y de los individuos que las componen, la cual se manifiesta en el hecho de que los restauradores comparten una formación similar y de que las empresas se hayan muy cercanas unas a otras generando una sensación de pertenencia al lugar y una relación estrecha entre todas ellas. Además, otro factor que indica que se ha formado un distrito local en base al factor de las actividades relacionadas con el patrimonio cultural es el prestigio exterior de los servicios de restauración que se realizan en Florencia, que se percibe, especialmente, en la demanda de clientes externos y, como consecuencia de ello, en la potenciación de la imagen simbólica de la ciudad a la que antes hemos hecho referencia.

El concepto de distrito cultural en el seno de la ciudad del arte abre tres temas de interés en relación con la gestión y la caracterización del patrimonio urbano:

-La evaluación del impacto del cambio en los procesos cognitivos que caracterizan a la ciudad y a la ciudad del arte y que se centra en la importancia de los elementos inmateriales del patrimonio como factores de desarrollo económico y cultural, al extender el abanico de las variedades de consumo hacia los activos artísticos y la imagen de la ciudad⁸⁰⁹.

-La evolución del impacto de la sociedad post-industrial y el proceso de globalización emergente en los que la ciudad del arte contribuye a diferenciar y potenciar la imagen de la ciudad de cara a su proyección y competitividad en el mercado internacional globalizado en el que, como decíamos, la potenciación y renovación del valor de lo particular, lo local, genuino, etc., que se apoyan en los elementos tangibles e intangibles de la cultura y el patrimonio, actúan como revulsivos cada vez mas valorados en un mundo que tiende a la homogeneización cultural como

⁸⁰⁹ CRANE, D.: *The production of culture: media and urban arts*. Newbury Park: Sage Publication, 1992.

resultado de la globalización económica y la expansión de los productos culturales de las grandes cadenas y redes del mercado internacional.

-La evaluación del mecanismo de creación de valor a través del concepto de ciudad del arte, muy relacionado con lo anterior, que se concreta en el diseño y fomento de una identidad particular basada en la existencia, no sólo en la ciudad sino también en su territorio, de recursos capaces de activar procesos individuales y sociales para la creación de dicha identidad ciudadana particular que se apoya así en el capital simbólico representado por el patrimonio cultural y natural y el arte. Como indica Lazzeretti, desde esta perspectiva se abren tres posibles campos de investigación para la economía de la cultura y su gestión:

a) Las estructuras organizativas más adecuadas para soportar el desarrollo de la ciudad del arte. Para Chloay, Castells o Gottmann el modelo que está triunfando es sin duda el del entendimiento y gestión de la ciudad como un sistema de redes tanto internas como proyectadas hacia el exterior que juegan un papel fundamental en la dinámica de desarrollo económico y cultural de los países industrializados (piénsese en Londres, Nueva York o París)⁸¹⁰.

b) Las fórmulas de gestión más adecuadas, tanto desde el punto de vista de la gestión urbana como desde el de la proyección de la misma hacia el territorio mediante el uso de instrumentos de promoción y marketing. Destacan aquí el entendimiento de la ciudad como una microrred y desde una perspectiva no sólo económica sino también ética y ecológica en la que, como indica Lazzeretti, se deben diseñar un conjunto muy amplio de intervenciones a largo plazo y con una lógica multigeneracional “la única que puede garantizar la supervivencia de las ciudades europeas más allá de la generación actual de decisores, sean estos políticos, empresarios o gestores”⁸¹¹.

⁸¹⁰ CHLOAY, F.: “L’urbanistica disorientata”, En GOTTMANN, J y MUSCARÀ, C. (eds.): *La città próxima ventura*. Bari: Laterza, 1991.; CASTELLS, M.: *The informational city. Information, technology, economic restructuring and urban regional process*. Oxford: Basil Blackwell, 1989.; GOTTMANN, J.: “La centralità globale: la città nella rete mondiale”, En GOTTMANN, J y MUSCARÀ, C. (eds.): *La città próxima ventura...* op. cit.

⁸¹¹ LAZZERETTI, Luciana “La ciudad del arte como sistema local de alta cultura y el proceso de generación de distritos culturales”..., op. cit., p. 37. Véase también el siguiente estudio de la misma autora: “La città d’arte come unità di analisi per lo strategic management: dal governo della complessità al governo dell’evoluzione”, En *Rivista geografica italiana*, n. 104, pp. 663-682.

c) La aparición de nuevos agentes culturales y económicos en la ciudad del arte sobre todo en el marco de la creación artística y la revitalización de las manufacturas tradicionales y del sector terciario.

El aspecto más destacado de la gestión cultural en el seno de la ciudad del arte es que con la misma se pasa de gestionar el patrimonio urbano atendiendo prácticamente sólo al factor turismo y su movilidad a centrar la atención, especialmente, en el entendimiento de dicho patrimonio en su contexto territorial en el que la ciudad del arte juega el papel de catalizador de nuevos sectores económicos e industrias culturales y como el punto de encuentro entre la economía, la cultura y la sociedad y sus variantes en el marco territorial. En este sentido, la gestión cultural tiende, como ya hemos señalado en varias ocasiones, a potenciar la interacción existente entre patrimonio y cultura con otros sectores económicos en alza. Lazzeretti destaca especialmente el de las telecomunicaciones, los multimedia, la publicidad, la moda, la construcción y las actividades de restauración y mecenazgo del patrimonio que llevan a cabo bancos y otras instituciones análogas⁸¹².

En definitiva, la utilidad de este concepto reside en el entendimiento de la ciudad y el patrimonio como un factor de desarrollo económico conducido por los factores culturales, que debe ser gestionado de forma efectiva, por agentes económicos, no económicos e institucionales, combinando la puesta en valor del patrimonio, y su capacidad para generar nuevas industrias y productos culturales, con su conservación.

Un buen ejemplo de cómo la cultura ha conseguido la regeneración de todo un sector de la ciudad mediante la creación de un distrito cultural lo proporciona el barrio de Temple Bar en Dublín. El mismo sufrió una fuerte degradación en los años setenta como consecuencia del abandono de muchas propiedades y, por ello, en 1991, los poderes locales se propusieron convertirlo en un barrio o distrito cultural contemplando de forma conjunta la construcción y el urbanismo, el desarrollo cultural, la estabilización de la población, la creación de puestos de trabajo y la mejora de la calidad de vida.

Para ello se creó un sistema mixto de financiación pública y privada y se consideró la implantación de las siguientes actividades y equipamientos culturales: talleres para más de cien artistas, instalaciones relacionadas con la música, galerías de

⁸¹² LAZZERETTI, Luciana: “La ciudad del arte como sistema local de alta cultura y el proceso de generación de distritos culturales”..., op. cit., p. 40.

exposiciones, archivos fotográficos nacionales, un centro para las actividades cinematográficas, un teatro y un centro de interpretación de los bienes culturales. El objetivo final era que la puesta en marcha de dichas actividades generará otras nuevas y atrajera a nuevos inversores, y tuvo éxito. En 1996, con un presupuesto de 190 millones de euros procedentes de la financiación pública y privada se completó el programa que coordinaba todas estas actividades dando como resultado la recuperación de una treintena de edificios industriales, la mejora del pavimento de todo el barrio y de su iluminación, la creación de un nuevo mobiliario urbano y otras medidas de seguridad e higiene. En cuanto a los equipamientos culturales en 1997 se habían realizado ya doce proyectos entre los que destacan los siguientes: El Irish Film Centre, la Temple Bar Gallery and Studios, el Multimedia Centre for Arts, el Children Cultural Center, el National Photographic Archive and School of Photography, el Viking Exhibition Centre y otros que atraen a un público tan variado como las propias propuestas culturales existentes. Los efectos inducidos han sido especialmente beneficiosos en términos de empleo: se han creado 500 puestos de trabajo a tiempo completo en actividades culturales y unos 1500 relacionados con la llegada de nuevas actividades que representan a más de cuatrocientas empresas. Y, lo que es más importante, se ha conseguido no sólo la rehabilitación del barrio y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, muchos de los cuales se han beneficiado de estos puestos de empleo, sino también la renovación de la propia imagen de la ciudad de Dublín que se contempla hoy día como un modelo de desarrollo y gestión de la cultura tanto en el entorno nacional como en el internacional⁸¹³.

La idea de distrito cultural puede aplicarse a muchas otras actividades productivas, así Garreau ha estudiado la industria del cine en Los Ángeles, Porter la del vino en California, etc.⁸¹⁴, y también al conjunto del territorio. Para el profesor Romano Toppan, en este marco, el cluster se define como “la fórmula organizativa que da soporte institucional a la acción del marketing territorial”⁸¹⁵ y, en concreto, el distrito turístico y cultural como “una forma de coalición entre municipios de un área

⁸¹³ MUNELLI, A.: “The Temple Bar Experience: Innovative Ways of Creating Employment in the Cultural Sector”, En BODO, C. (ed.): *New Frontiers for Employment in Europe*. Roma: Circle Publications, n. 9, 1997, pp. 73-74.

⁸¹⁴ PORTER, M.: *On competition of nations*. Boston: HBS Press, 1998, p. 78.; GARREAU, J.: *Edge city*. New York: Anchor Books, 1992.

⁸¹⁵ TOPPAN, Romano: “Cultura y Turismo como facetas de una estrategia de valorización del mundo rural en el marco de la economía del intangible y de las emociones”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (eds.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p. 317.

intermedia, sobre todo de áreas rurales, que sepan encontrar un Proyecto común de desarrollo local sostenible”⁸¹⁶. Como buen ejemplo del buen funcionamiento de este tipo de estrategia propone el de su región, el territorio rural de la Venecia Oriental, en la que la Conferencia de los Alcaldes puso en marcha un *cluster* que ha permitido el diseño de un modelo territorial integrado en el que los elementos más importantes en torno a los que se gestiona el marketing de todo el territorio y el medio ambiente rural son los ríos, las lagunas, y las costas que se han unificado en una sola propuesta turística a través de la realización de corredores verdes a lo largo de todos los recorridos de las aguas. En este proyecto el capital territorial se compone, por lo tanto, de tierra y agua pero también de otros valores como la hospitalidad de la población, su gastronomía y otros valores intangibles que, junto a los anteriores elementos, conforman la identidad y la imagen del lugar⁸¹⁷.

Para Toppan entre las ventajas que presenta este tipo de asociaciones es ayudar a preparar a los territorios tanto ante el turismo, como ante el cambio de política agraria de la Comunidad Europea y la globalización, “en la cual la competición no se manifiesta más como competición prevalente entre empresas, sino entre territorios”⁸¹⁸.

A la luz de las diversas experiencias que hemos contemplado podemos concluir que la gestión del patrimonio y de la cultura en el ámbito urbano han desarrollado muy ampliamente sus contenidos y objetivos en las últimas décadas para contemplar no sólo la difusión de los valores patrimoniales y culturales mediante diversas actividades sino sobre todo, para proponer nuevos proyectos de desarrollo que se centran en la explotación su dimensión económica mediante la creación de nuevos servicios y productos de consumo, por una parte, y la instrumentalización de ambos como imagen de marca de la ciudad de cara a su propia renovación y promoción exterior, la cual incluye también al territorio, pro otra. Para llevar a cabo estas nuevas funciones, el

⁸¹⁶ Ibid., Véase también el siguiente estudio del mismo autor: “Cultural District and Local Development: the case of Saale-Unstrut-Triasland area in Eastern Germany”, En *RETUR –Revista Electrónica de Turismo-* n. 2, 2002, Parana: President Kennedy University Press/ www.presidentkennedy.br

⁸¹⁷ TOPPAN, Romano: “Cultura y Turismo como facetas de una estrategia de valorización del mundo rural en el marco de la economía del intangible y de las emociones”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (eds.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible...*, op. cit., p. 317. Véanse también los siguientes estudios del mismo autor: *La Venezia orientale come laboratorio di sviluppo locale*. Milano, Francoangeli, 2004.; “Networking in Tourism Destinations and Municipalities”, En AA.VV.: *Abstracts of the International Conference Strategies for Excellence and Quality in Tourism*: Cracow: WTO /Lagellonian University, 1998.

⁸¹⁸ TOPPAN, Romano: “Cultura y Turismo como facetas de una estrategia de valorización del mundo rural en el marco de la economía del intangible y de las emociones”..., op. cit., p. 317.

patrimonio y la cultura han sido también objeto de técnicas hasta entonces ajenas por completo a su mundo como la del marketing estratégico y, en general, de todas las acciones que se derivan de la importancia otorgada a la inversión privada. El renovado interés empresarial por el patrimonio se manifiesta especialmente en la creación de distritos e industrias culturales; en las que la explotación económica del mismo intenta conciliarse con su conservación, y también en su instrumentalización como puente entre la herencia pasada y la creación contemporánea, tanto cultural como de productos de consumo, la cual ha llevado a una revisión general de los propios valores del patrimonio y a considerar, sobre todo, su dimensión presente. En nuestra opinión, todos estos nuevos objetivos de la gestión son en principio positivos puesto que demuestran otras utilidades emergentes de la puesta en valor del patrimonio además de la exclusivamente turística, que no por ello deja de ser uno de los objetivos principales de la actual gestión patrimonial. En este sentido, es necesario destacar como algunos de los ejemplos que hemos analizado, como el de Temple Bar en Dublín, auguran un nuevo equilibrio entre la consideración de la cultura como factor de desarrollo económico y también social y como las ciudades del arte, exploran esta dimensión a través no ya del uso y la activación directa del patrimonio, sino del estudio de su posición y valor en el marco de las actividades económicas que se centran en él aportándole un valor añadido como generador de nuevas actividades y riqueza económica. Quizá el mayor inconveniente de estas nuevas tendencias de la gestión sea que las mismas eluden cualquier referencia a la materialidad de los bienes y lo reorientan en la órbita de la creación de un capital simbólico y una imagen de marca de la ciudad que, aunque efectivamente contribuyen a ponerlo en valor, lo hacen sin tener en cuenta sus especiales valores y necesidades, lo cual redundaría en una cierta regresión de la tutela y lo equipara a cualquier otro producto cultural o a cualquier otra creación contemporánea que sea distintiva y propia del carácter de la ciudad en cuestión.

A continuación vamos a analizar como este mismo proceso se ha dado en el marco de los museos, que han dejado de ser un lugar de conservación, exposición y difusión del patrimonio que custodian para convertirse, también, en centros que permiten la valorización y exploración de nuevas creaciones y productos y, mediante el protagonismo concedido a las mismas, la propia reorganización del museo y su reciclaje en la órbita del consumo cultural.

3.3.2.2 La gestión del patrimonio en el ámbito de los museos

Otro sector en el que se pueden observar los cambios que la gestión cultural está produciendo en nuestra relación con el patrimonio en los últimos tiempos es en el de los museos. ICOM los ha definido en el art. 2 de su Estatuto como “una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, difunde y expone los testimonios materiales, del hombre y su entorno para la educación y deleite del público que los visita”.

La evolución y transformación de estas finalidades, adquisición, conservación, investigación y difusión, para adaptarse a las nuevas necesidades y exigencias culturales y de consumo que impone la sociedad va ser nuestro objeto de análisis en este apartado con el que pretendemos demostrar cómo el ámbito de la gestión del patrimonio en el museo, lo mismo que en la ciudad, es un reflejo de las tendencias emergentes en cuanto a la caracterización e instrumentalización del patrimonio que estudiamos en este bloque de la tesis.

Una gran parte del actual debate en el que está inmerso el amplio campo de la museología trata acerca de la naturaleza, de la política y del modo de gestión de las instituciones que poseen y/o exhiben colecciones de bienes culturales así como de la forma en que el llamado proceso museal realiza exposiciones, es decir, de la museografía. Ambas funciones están muy interrelacionadas para lograr una afinidad entre los objetivos museológicos que se persiguen y los proyectos museográficos que se producen⁸¹⁹. Sin embargo, en este apartado vamos a tratar sobre todo los primeros aspectos de este debate.

Para ello analizaremos en primer lugar la evolución que ha experimentado el museo, desde su creación, poniendo de manifiesto como dicha evolución se corresponde con la de la propia sociedad, desde la Ilustración a la Posmodernidad complicándose y multiplicándose extraordinariamente tanto los fines del museo, de la educación al consumo, como la relación de este con su público.

En segundo lugar analizaremos, a la luz de esta evolución, cuales son las actuales tendencias de la gestión del patrimonio en los museos en las que, como

⁸¹⁹ YUNÉN, Rafael Emilio: “¿Museología nueva? ¡Museografía nueva! ”, En <http://www.nuevamuseologia.com.ar/RafaelYunen.htm>

veremos, confluyen didáctica, ocio, consumo y turismo modificando el tratamiento del objeto, para centrarse el museo en el sujeto y en la comunicación.

El nexo de unión entre ambos aspectos de la museología, su evolución y su situación actual, se establece a través de las finalidades de la gestión que en el caso de los museos, y de forma análoga a lo que ha sucedido en el de la ciudad, se han tenido que adaptar a las exigencias de la feroz competición que se establece entre las instituciones del patrimonio y las industrias culturales en el seno de la unión entre cultura, patrimonio, creación de productos y consumo.

Antes de analizar esta evolución de las finalidades de la gestión de los museos vamos a ofrecer un panorama general de la situación que nos sirva de marco para valorar el estado de la cuestión en el momento actual.

Desde sus orígenes los museos han respondido y, a la vez, reflejado, las expectativas de la sociedad de su momento y, sobre todo, de su élite. En un momento como el actual, dominado bajo el signo del consumo y la popularización de la cultura, los museos se enfrentan al reto de responder a las exigencias de un número creciente de visitantes que acuden a los mismos en sus momentos de ocio. El debate sobre si los museos deben proseguir sus actividades fundamentales, conservación, investigación, difusión, como lo habían hecho hasta ahora o, por el contrario, responder también a esta nueva demanda que los aleja del ámbito de lo académico y lo pedagógico para acercarlos al concepto mucho más amplio de entretenimiento, parece decantarse desde hace ya al menos una década hacia la segunda opción pues, es evidente que esta institución, lo mismo que el resto del patrimonio cultural, ha pasado a ser reconocida no sólo desde el punto de vista de la labor científica y conservadora de los bienes que custodia, sino también como un recurso económico de primera magnitud del que se puede extraer un mayor provecho mediante su acercamiento a la sociedad y a sus demandas. Como ha señalado Greffe, la difusión en el museo, uno de sus objetivos esenciales, consiste en hacer apreciar y contemplar, o bien conocer y asimilar el patrimonio y en la combinación de ambos objetivos en función del tipo de público que se desee atraer. Mientras que la potenciación de la primera pareja, apreciar y contemplar, se destina a un público cuya demanda es, sobre todo, artística y estética, la propia de los museos clásicos, la segunda, conocer y asimilar, es propia de un público mucho más amplio cuya demanda es social, cultural y también de entretenimiento y se corresponde con los nuevos tipos de museos y modelos museológicos que se han

desarrollado en las últimas décadas y que no vamos a contemplar en este apartado, sino en el siguiente al haber pasado ya los mismos del marco reducido del museo al del territorio.

Para Rodríguez Eguizábal quizá son los gestores de los museos de arte contemporáneo los que con mayor dramatismo se enfrentaron al dilema que se establece entre la preservación de la trascendencia del arte y su rentabilidad social⁸²⁰. Una rentabilidad social que debe traducirse no sólo en términos económicos, sino también en la capacidad del museo para convertirse en un lugar de actividad y debate, cada vez más abierto a otras disciplinas, y que debe programar actividades más relacionales en las que el gran público pueda participar⁸²¹.

Sin embargo, la inmersión del museo en el mercado puede traducirse, si no es bien gestionada, en la perversión del significado cultural de sus colecciones y su reducción a objeto de mero consumo, así como en un cambio en la museología que empiece a primar el gusto estético de la sociedad de masas. Los expertos opinan que la conexión del museo con la sociedad de consumo debe estar controlada por la propia institución y valorar, más que nada, las inquietudes y preocupaciones sociales, intelectuales y emocionales de su tiempo a través del arte y otros componentes del patrimonio⁸²².

Elizabeth Caillet, responsable del área de Eventos culturales y exhibición del Musée de l'Homme de París ha reflexionado sobre el concepto de Museo, en el marco de la Conferencia Anual del ICTOP-ICOM (International Committee for Training of Personnel) celebrada en París en octubre de 2005, poniéndolo en cuestión a raíz de la evolución que éste ha sufrido en las últimas dos décadas. Indica que se han diversificado las actividades que ofrece, los tipos de patrimonio que exhibe y las funciones tradicionales del mismo gracias a las influencias de las nuevas tecnologías, pero también en función de sus intereses políticos, económicos y de financiación. Estas últimas cuestiones se han traducido en la externalización de muchos de sus servicios algo que, en su opinión puede redundar, como ya lo hace, en una “progresiva pérdida de identidad y poder de los museos, con lo que es necesario desarrollar equipos profesionales que respondan a las competencias generales preestablecidas por

⁸²⁰ RODRÍGUEZ EGUIZÁBAL, Ángel Blas: “Nueva sociedad, nuevos museos”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 34, 1997, p. 106.

⁸²¹ Ibid. Véase, además de la que iremos citando a lo largo de este apartado, la siguiente bibliografía especializada: KOTLER, N. y KOTLER, P.: *Estrategias y Marketing de Museos*. Barcelona: Ariel, 2001.; LORD, B. y LORD, G.D.: *Manual de Gestión de Museos*. Barcelona, Ariel, 1998.

⁸²² RODRÍGUEZ EGUIZÁBAL, Ángel Blas: “Nueva sociedad, nuevos museos”..., op. cit., p. 107.

organismos internacionales pero que a la vez sean adaptadas y modeladas a sus necesidades”⁸²³.

Pese a la persistencia de este dilema existen ya experiencias en nuestro país con las que los museos han entrado en la dinámica del mercado sin que ello signifique su total banalización, buenos ejemplos de ello los encontramos en el Guggenheim de Bilbao, en el Museo de las Artes y las Ciencias de Valencia y en proyectos museísticos como las Edades del Hombre, etc., que han tenido una importante proyección económica y política en los territorios en los que se insertan y, sobre todo, un gran éxito de público.

También las tiendas de los museos están consiguiendo. La emergencia y consolidación de los departamentos de marketing y comunicación, la necesidad de estudios de público y la diversificación de los géneros expositivos son algunas muestras más de las respuestas de los museos a los diversos intereses que estos despiertan en la sociedad y que se traducen, en términos monetarios, no sólo en la venta de entradas sino, especialmente en las facturaciones muy significativas que las tiendas de los museos, hoy día tan importantes como la propia exposición, están consiguiendo a través de la venta de productos en los que está omnipresente la imagen del patrimonio custodiado.

3.3.2.2.1 La evolución de los museos: perspectiva general

Sociedad aristocrática, sociedad industrial y sociedad del consumo han sido los tres grandes tipos de modelos genéricos a los que se han adaptado los museos desde que fueran creados en el siglo XVIII, dando lugar a tres tipos de relaciones diferentes de la sociedad con los mismos. Desde su misma concepción, en el marco de la Ilustración, el museo se conforma ante todo como un instrumento de educación cívica, científica y práctica para que todos los ciudadanos accedan al nuevo conocimiento científico y se eduquen en el buen gusto mediante la contemplación de los objetos y artefactos que representan los avances y la gloria de la Nación. De esta forma, los objetivos principales de las políticas públicas culturales de los gobiernos iluminados convergen en esta nueva institución, que es un fiel reflejo del modelo de Estado, y que instruye al público partiendo de unos principios que tienen el carácter de un dogma absoluto y universal. Como ha señalado Hein, escuela y museo se complementan en este momento siendo el

⁸²³ VIÉ RIBA, Anna: “¿Hacia dónde debe ir el ICTOP-ICOM? Valoraciones de su conferencia anual”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 15.

primero una especie de extensión de la segunda que, junto a ella, estructura la transmisión cultural educativa y los modelos de socialización con un claro enfoque de arriba a abajo⁸²⁴.

Sin embargo, la democratización social que se va imponiendo desde los inicios del siglo XX hace entrar a las masas de trabajadores en escena de un modo inusitado, lo cual pone en peligro tanto el poder de los sectores sociales dominantes, los que realmente acuden al museo, como el propio papel del Estado que, en la gestión de los museos, desplegaba su poder mediante la elección de un cuerpo escogido de especialistas encargados de la protección de los bienes del museo y de transmitir la ideología política y cultural del Estado mediante la construcción de un discurso unidireccional sobre los mismos.

En la segunda mitad del siglo XX, la idea del Estado como administrador único de los bienes culturales entra en crisis y aparecen nuevos agentes gestores del patrimonio. Como señala Lima da Faria, en el ámbito de los museos este proceso de democratización funcional impulsa la transformación continua de los mismos en función de la interacción dinámica entre nuevos visitantes, pertenecientes a casi todas las esferas sociales, productores y consumidores, es decir, de tres tipos diferentes de usuarios con sus propias conductas y comportamientos sociales y culturales⁸²⁵.

El paso de la cultura moderna a la posmoderna, en la que encontramos a una sociedad con mayores niveles de renta, formación, y afectada por la velocidad del cambio y de la adaptación a nuevas formas de vida y pautas de consumo, y por la multiplicación de los instrumentos que permiten el acceso al conocimiento, hace que los museos se centren sobre todo en la generación de nuevos servicios, puesto que, además, el rol del Estado como único garante de los mismos ya ha desaparecido. Se crean así nuevas industrias culturales destinadas a un público en expansión, predispuesto al consumo y que ve en la cultura una oportunidad más para el desarrollo personal, un público que, además, se enmarca ya en la progresiva globalización de las relaciones sociales, económicas, etc., y en la homogeneización de las mismas que son consecuencia de la omnipresencia de los medios de comunicación de masas. Ambos factores fuerzan a los museos a tener que competir entre ellos, y con las emergentes

⁸²⁴ HEIN, G.E.: *Learning in the Museum*. London: Routledge, 1998.

⁸²⁵ LIMA DA FARIA, M.: "Museos: ¿educación o diversión? Un estudio sociológico del papel de los museos en un mundo globalizado", En *Museos y Museología en Portugal, Revista de Museología, Monografías 01*, 2000, p. 21.

industrias culturales, forzándolos a crear productos diferenciados y a transformarse en equipamientos especializados en función de las variedades de público⁸²⁶.

El paso de la modernización a la posmodernización esta también caracterizado por la convergencia de factores socioeconómicos y socioculturales que se tradujeron en la democratización de la cultura y la educación, el desarrollo del consumo y el auge de la sociedad consumista, el aumento de la calidad de vida y de la renta per capita en los países desarrollados, y en una creciente importancia de los medios de comunicación de masas, especialmente de los audiovisuales que, a su vez, han propiciado la extensión de un fenómeno típicamente característico de esta sociedad posmoderna: la estetización de la vida cotidiana⁸²⁷. Este fenómeno consiste en “la progresiva intrincación del ámbito artístico en el ámbito social a través del sistema productivo, el diseño y el apoyo de los medios de comunicación en aras del incremento del consumo y las satisfacciones del consumidor”⁸²⁸.

El desarrollo de la sociedad de consumo consiguió romper las fronteras entre el arte y la vida y, es en este marco, en el que se ha producido la definitiva demanda social generalizada de los museos y su conquista por parte de los ciudadanos de casi todos los sectores sociales. Como indica Rodríguez Eguizabal, a quien seguimos fundamentalmente en este análisis, la estética se ha convertido en el continente perfecto para la expresión de los contenidos de valor y las orientaciones de la conducta de los individuos, y así, con el tiempo, desde el objeto más pequeño hasta la ciudad más grande y todos los fenómenos sociales se han visto afectados y transformados por este fenómeno: en la ciudad, el arte es tanto una fuente de calidad de vida como un factor que contribuye a regenerar y diversificar la actividad económica; en el ámbito del ocio se ha extendido extraordinariamente la oferta cultural y la importancia de ésta en el estilo de vida de los ciudadanos; en los medios de comunicación se ha dado una importancia creciente a los temas de arte, moda, diseño, etc. y en la empresa privada y la gestión del patrimonio son imprescindibles los estudios de marketing y la

⁸²⁶ BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un nuevo público para unos nuevos museos”..., op. cit., p. 96.

⁸²⁷ RODRÍGUEZ EGUIZÁBAL, Ángel Blas: “Nueva sociedad, nuevos museos”..., op. cit., p. 108.; RODRÍGUEZ, Blas: *Postcultura y Estilos de vida*. Guadalajara: Fondo Editorial Universitario, 1997, pp. 15-34. Sobre estos fenómenos y el proceso de transición al que hemos aludido consúltense también las siguientes obras: PICO, J.: *Modernidad y Posmodernidad*. Madrid: Alianza Editorial, 1998 y INGLEHART, R.: *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*. Madrid: CIS/ SXXI, 1990.

⁸²⁸ RODRÍGUEZ EGUIZÁBAL, Ángel Blas: “Nueva sociedad, nuevos museos”..., op. cit., p. 108.

comercialización de una imagen de calidad que seduzca a los posibles consumidores y usuarios y, a la vez, ayude a diferenciar el producto y hacerlo único⁸²⁹.

Otra de las consecuencias más características de este fenómeno ha sido el cambio en la relación que la sociedad establece con el museo pues la educación estética a través del consumo, en la que juegan un papel fundamental los medios de comunicación audiovisuales, ha coadyuvado sobremanera a que se multiplique la necesidad del consumo cultural.

Para Rodríguez Eguizábal, después de la Segunda Guerra Mundial, esta evolución de los museos y la sociedad ha pasado por tres periodos que vamos a comentar muy brevemente y que se resumen en la propia evolución de tres conceptos clave para cada uno de ellos: élite, moda y universalización.

En el periodo señalético (desde los años 50 hasta mediados de los años 70), el arte mantiene un fuerte peso como objeto canónico que responde a valores superiores o ideas trascendentales sólo comprensibles por una parte muy pequeña de la sociedad. En consecuencia, el museo tiene un sentido de lugar exclusivamente atractivo para las élites económicas o culturales⁸³⁰.

En el periodo mímico (desde mediados de los años setenta hasta finales de los ochenta), se produce en nuestro país la democratización de la cultura y aparece en este nuevo horizonte cultural el concepto de diversión frente al de educación. La sociedad se acerca más al museo y se produce el boom del consumo cultural de estos y otros espacios patrimoniales. Comienzan a tener un gran éxito las grandes exposiciones y, a la vez que los nuevos contenidos de los museos, se desarrollan determinados productos de ocio como los parques temáticos con los que se ven obligados a competir. De la misma manera se produce una fuerte “cosificación” del patrimonio de los museos: la reproducción industrial de obras de arte en objetos de consumo cotidiano se generaliza y estos se hacen omnipresentes en el mercado y en las propias tiendas de los museos. Así, esta institución va abandonando progresivamente su aura asociada a la gran cultura y la erudición y se sumerge en el circuito y la vorágine de la moda⁸³¹.

En el periodo mayeútico (desde finales de los 80 hasta nuestros días), los valores que orientan el consumo tienen la impronta de lo afectivo, de la sensibilidad y de la madurez que implica un cada vez más generalizado proceso de información sobre los

⁸²⁹ Ibid.

⁸³⁰ Ibid., pp., 108-109.

⁸³¹ Ibid., p. 109.

productos por parte del consumidor. La relación entre sociedad y museo se caracteriza por una mayor participación del visitante y por una actividad frenética de inauguraciones de museos y modificaciones de muchos de ellos. Además los museos se abren en sus contenidos a una disparidad de objetos que, a lo largo de las décadas de los ochenta y los noventa han ido adquiriendo una condición patrimonial y que se suman a los tradicionales de las artes plásticas y la artesanía: moda, objetos industriales como coches y mobiliario de diseño, cartelería, etc. Por último, los museos entran a formar parte de la industria del ocio y del turismo cultural y el arte se integra sin demasiados conflictos en el ámbito del mercado a través del patrocinio cultural de las empresas privadas⁸³².

Todo ello ha generado una tensión, a la que antes hacíamos referencia, entre educación y diversión como principales objetivos expositivos y la necesidad de que el museo asuma un papel más dinámico en la transmisión de valores sociales y espirituales. En definitiva, los museos se han universalizado y, a la vez, se han hecho cada vez más heterogéneos en lo que se refiere a la recepción de diferentes tipos de público y la diversificación de sus contenidos y propuestas museográficas.

Falk y Dierking han resumido muy bien los retos a los que, en el momento actual, se enfrentan los museos como resultado de todos estos cambios: “La capacidad de los museos de soportar el cambio y aprovechar la creciente popularidad que han adquirido, dependerá de su capacidad para definir su nicho y sacar partido de los valores cambiantes del público, de sus preferencias, necesidades y prioridades en relación a la educación”⁸³³.

3.3.2.2 Las nuevas tendencias de la gestión museológica

Los cambios que se han producido en la sociedad han afectado de lleno a la gestión y al modelo de difusión del patrimonio en el museo, que ha pasado de ser una institución consagrada al arte y a la cultura y a la promoción de sus valores, a atender sobre todo a las necesidades y exigencias del público que lo visita y que constituye no sólo la razón de ser del museo, junto a la custodia, claro está, del patrimonio, sino el medio que lo sustenta⁸³⁴.

⁸³² Ibid.

⁸³³ FALK, J.H.y DIERKING, LD.: *Learning from Museums. Visitor Experiences and the Making of Meaning*. Walnut Creek: AltaMira Press, 2000, p. 231.

⁸³⁴ Además de las obras citadas los estudios que hemos consultado para la caracterización y elaboración de nuestras conclusiones respecto a la nueva museología son los siguientes: LORENTE, Jesús Pedro y

En la nueva museología la promoción, interpretación y presentación son la base más que los propios objetos de valor, en los que, poco a poco, se van incluyendo también los objetos de la gente y de la vida corriente debido a la gran diversificación de productos patrimoniales que impulsa, entre otros factores, la promoción del turismo cultural⁸³⁵. Esta es la orientación fundamental que están siguiendo los museos para poder continuar sus funciones dado que, la globalización del consumo, la estetización de la vida cotidiana y el general marco de la visita a los mismos como actividad de ocio los obliga a competir con otros servicios y productos culturales más tradicionalmente asociados al consumo y el entretenimiento. En definitiva el marco sociológico en el que se desenvuelven los museos ha cambiado extraordinariamente generando nuevos públicos potenciales con demandas mayores y más diversificadas, lo cual explica cómo los museos más que en gestores de una oferta se han convertido en gestores de su gran demanda.

De este modo nuevas técnicas, entre las que sobresale la del marketing, y objetivos, como conseguir una mayor afluencia de público y una financiación más cuantiosa, han entrado a formar parte de la gestión en este ámbito a través, sobre todo, de la potenciación de los siguientes eslabones que vamos a desarrollar a continuación:

- La traslación de interés del objeto al sujeto.
- El fomento de nuevas sensaciones y la inserción del museo en el marco de la economía de la experiencia.
- La inmersión del museo en la cultura del ocio, del consumo y la consiguiente cosificación del patrimonio que gestiona mediante su conversión en imagen.
- La convergencia en el museo de los factores, educación, cultura, patrimonio, ocio y turismo y la condensación de los mismos en un modelo de gestión centrada no ya en la difusión sino en la comunicación.

ALMAZÁN, David: *Museología crítica y Arte Contemporáneo*. Zaragoza: Prensas universitarias, 2003.; ALONSO FERNÁNDEZ, Luis: *Introducción a la nueva museología*. Madrid: Alianza, 1999 y *Museología: Introducción a la teoría y práctica del museo*. Madrid: Istmo, 1993.; BELLIDO GANT, María Luisa: *Arte. Museos y nuevas tecnologías*. Gijón: Trea, 2001.; BOLAÑOS. M. (ed.): *La memoria del mundo. Cien años de museología (1900-2000)*. Gijón: Trea, 2002.; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *Manual de Museología*. Madrid: Síntesis, 2001 y *El museo como espacio de comunicación*. Gijón: Trea, 1998.; RICO, Juan Carlos: *¿Por qué no vienen a los museos? Historia de un fracaso*. Madrid: Silex, 2002.; ROIG, M. Assumpta (a cura de): *Conservar i gestionar el patrimoni dels museos*. Girona: Universitat, 2001.

⁸³⁵ ASHWORTH, G. J.: "Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores", En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 66.; MERRIMAN, N.: *Beyond the glass case: the past, the heritage and the public in Britain*. Leicester: Leicester University Press, 1991.; VERGO P. (ed.): *The new museology*. London: Reaktion books, 1989.

-La multiplicación de las exposiciones temporales para atraer a nuevos públicos o fidelizar al existente.

-La unión entre patrimonio y creación de nuevos productos culturales mediante la relación entre el museo y las industrias culturales.

Como ha señalado Ballart, la museología tradicionalmente ha tendido a poner el acento en las colecciones y en la forma de presentarlas, pero “los tiempos han cambiado y hoy parece que de las dos grandes variables museológicas objeto-sujeto, la que está destinada a atraer más la atención es la del sujeto, la que normalmente designamos como público”⁸³⁶. La centralización de toda la atención en la respuesta a las exigencias de este nuevo y variado público indica ya el cambio de la labor principal de esta institución, de la conservación y exposición a la gestión, lo cual incluye aumentar y diversificar las fuentes de financiación de los museos, potenciar y mejorar las relaciones con su entorno y adaptar continuamente su oferta con la ayuda de programas específicos, flexibles y convenientemente segmentados⁸³⁷.

A la clásica función pedagógica del museo, que ha sido especialmente estudiada por Falk y Dierking y Hooper Greenhill, entre otros⁸³⁸, se han unido así muchas otras que se relacionan no sólo con el conocimiento sino fundamentalmente con el entretenimiento, la búsqueda de nuevas sensaciones y la realización personal lo cual hace que los museos se contextualicen en la órbita de la economía de la experiencia y que, consecuentemente, existan tantos públicos como personas acuden al museo. Éste se debe adaptar así a situaciones muy diversas que se derivan del contexto de la visita en el marco del tiempo libre y de la diversa preparación y nivel cultural de los visitantes. En este marco, los estudios de público y el marketing, que los incluye, se muestran fundamentales para que la gestión de los museos sea efectiva⁸³⁹.

Un ejemplo muy ilustrativo de estas nuevas tendencias en la gestión del museo nos lo proporciona la Tate Modern, un museo bastante innovador tanto por sus instalaciones como por sus propuestas museográficas, y en el que la relación entre las

⁸³⁶ BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un nuevo público para unos nuevos museos”..., op. cit., p. 94.

⁸³⁷ Ibid.

⁸³⁸ FALK, J.H.y DIERKING, LD.: *Learning from Museums. Visitor Experiences and the Making of Meaning*...op. cit.; HOOPER-GREENHILL, Eilean: *The educational role of the museum*. London: Routledge, 1999.; LIMA DA FARIA, M.: “Museos: ¿educación o diversión?...”, op. cit. Un estudio sociológico del papel de los museos en un mundo globalizado”, op. cit.; HEIN, G.E.: *Learning in the Museum*..., op. cit.

⁸³⁹ HOOPER-GREENHILL, Eilean: *Los museos y sus visitantes*. Gijón: Ed. Trea, 1998.

colecciones, la visita pública (gratuita) y los ingresos que genera se plantean sin ningún complejo. Sus actuales objetivos principales, señala Cartwright, se orientan hacia la línea de la economía de la experiencia, “convirtiendo la experiencia en la Tate en un paquete atractivo para un grupo de consumidores más sofisticados que nunca y que puede competir con otros miles de formas de entretenimiento que se ofertan”⁸⁴⁰. El museo londinense se caracteriza por conocer muy bien a su público y, en la actualidad, uno de sus objetivos preferentes es captar un mayor número de donaciones a través de los Socios de la Tate y atraer al sector de población comprendido entre los 18 y los 25 años para asegurar su viabilidad económica futura: “Los Socios de la Tate dan más de 2 millones de libras esterlinas al año a través de la financiación directa, principalmente para adquisiciones, (...). Un proyecto que ha sido aprobado recientemente para su financiación es Tate Joven y existe la posibilidad de que, además de ser un proyecto excelente para los jóvenes, actúe también como herramienta de reclutamiento a largo plazo”⁸⁴¹. Para conseguir estos objetivos, la Tate se propone “ser un actor mundial, establecer un programa y redefinir la experiencia del museo a través de un esquema donde arte es experiencia, pocos son muchos y mirar es participar. También, ofreciendo un nuevo enfoque: del arte ante las personas a las personas ante el arte”⁸⁴².

En esta declaración de intenciones se resumen perfectamente las tres aspiraciones fundamentales de la actual museología para adaptarse a una sociedad caracterizada por su mayor consumo cultural: la transición del objeto al sujeto, la proyección mundial de la institución y la mayor atención a la calidad de la experiencia estética que al número de visitantes.

La competitividad del ocio relacionado con la cultura y el patrimonio respecto a otras formas de entretenimiento se subraya y se aborda abiertamente a través de la caracterización de los beneficios generados por la visita como integrantes de la “economía de la experiencia” y de la definición del visitante como “consumidor sofisticado”.

Al situarse el museo en la órbita de la demanda y del consumo, es decir, del mercado, el patrimonio que custodia, y esto es generalizable a todo lo que concierne a la gestión patrimonial en la actualidad, tiende a cosificarse y a presentarse, como cualquier

⁸⁴⁰ CARTWRIGHT, Elli: “Tate Modern: el estudio de un caso”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 8. Respecto al concepto de economía de la experiencia y su relación con el Patrimonio Histórico véanse las aportaciones realizadas por el profesor Romano Toppan en el bloque de esta tesis dedicado al Turismo.

⁸⁴¹ *Ibid.*, p. 9.

⁸⁴² *Ibid.*, p. 8.

otro producto, atendiendo sobre todo al impacto y grado de atractivo de su imagen. Esto es válido tanto para los objetos de los museos en sí mismos y los criterios museográficos, como para sus contenedores. Ballart ha expresado este viraje museístico en términos muy agudos e incisivos que vamos a citar en su totalidad: “(...) como cualquier otra mercancía de consumo, los productos de la cultura tienden a presentarse en la plaza pública, atractivos en su envoltorio, de fácil acceso y de agradable deglución. La apuesta por el envoltorio presenta en el reino de los museos un caso prototipo muy familiar: el museo Guggenheim de Bilbao. La gente acude a la ciudad a ver el edificio, sin aparentemente importarle mucho lo que puede ofrecer dentro. Se trata de un “*must view*” turístico perfectamente acuñado”⁸⁴³.

En definitiva, haciendo un balance de todo lo dicho hasta ahora, los factores comunicación, educación, ocio, consumo y turismo tienden a converger hoy día en la gestión del patrimonio haciendo que nuestra propia aproximación al mismo esté condicionada por dicha convergencia. En el marco de los museos esto se traduce en la transición del museo didáctico al museo comunicador que se centra no ya sólo en el sujeto sino también en el modo en que éste puede interactuar con las exposiciones y actividades que se llevan a cabo en su interior, en provocar su participación. Para ello se utilizan tanto las técnicas de marketing y, dentro de las mismas, la creación de una imagen de marca que está presente en el interior y exterior del edificio, en los contenidos museográficos y en los productos que se venden en sus tiendas, como las propiamente museográficas. Estas últimas modifican toda la estructura del proceso de aprendizaje para intentar que este se produzca como una construcción en la que intervienen tanto el propio museo y la elaboración de los contenidos que realiza, como el visitante, tratando de adecuar el mensaje a sus conocimientos previos, reforzándolos y enriqueciéndolos⁸⁴⁴. Se establece así una comunicación que podemos calificar como circular, por contraposición a la comunicación lineal emisor/museo - receptor/visitante que prima en los museos clásicos, y que se fundamenta en la propia exposición de los

⁸⁴³ BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un nuevo público para unos nuevos museos”..., op. cit., p. 96

⁸⁴⁴ Ibid., pp. 98 y ss. Frente a esta opinión, Emilio Yunen sitúa a los museos de nuevo en el marco de la economía de la experiencia y opina que “Las exposiciones se basan en emociones y no en conocimientos previos. Deben ser pensadas para todo tipo de público. Producen un impacto sensorial que genera una atmósfera que incita, que conmueve, que estremece, que provoca, que sugiere, que genera vivencias, que genera afecciones, que estimula el conocimiento y la interactividad de tres maneras: “minds on” o interactividad inteligible (imprescindible); “hands on” o interactividad provocadora (muy conveniente); “heart on” o interactividad cultural (recomendable)”. YUNÉN, Rafael Emilio: “¿*Museología nueva?* ¿*Museografía nueva!*”..., op. cit.

objetos y en su contemplación por parte del visitante, contemplación en la que intervienen tanto los criterios museográficos como los profesionales del museo que incentivan la interacción entre los mismos. El museo se convierte así en un lugar en el que la didáctica se posiciona de nuevo como una nueva experiencia que forzosamente tiene que ser no sólo educativa sino también amena y excitante dado que, recordémoslo de nuevo, la visita al mismo se produce por lo general en el tiempo de ocio y la adquisición de conocimientos, por lo tanto, es voluntaria y tanto más efectiva cuanto más inmediata y amena resulte la exposición de objetos y el tránsito del visitante por el espacio del museo. Así, el lenguaje del discurso escrito cede ante el lenguaje de la imagen, una cuestión que vamos a tratar más detenidamente cuando analicemos la herramienta fundamental con la que esta operación se lleva a cabo: la interpretación.

Otra de las actividades museísticas fundamentales mediante la cual se pueden atraer a nuevos visitantes y fidelizar a los que ya conocen el museo es sin duda el de la organización de exposiciones temporales, las cuales, dicho sea de paso, son inseparables también de la finalidad del aprovechamiento productivo⁸⁴⁵. En la actualidad, y como resultado de los profundos cambios y trastornos económicos que han marcado los dos últimos decenios, muchos museos han enfrentado el recorte general de presupuestos eligiendo estrategias de presentación y comercialización que les permiten reunir los fondos necesarios para su funcionamiento y desarrollo, sea montando verdaderos espectáculos, sea siguiendo las tendencias utilitarias de los años ochenta y noventa. En los museos de arte sobre todo, lo espectacular ha cobrado gran importancia a través de grandes exposiciones temporales de tipo única y exclusiva que se explotan con grandes campañas de publicidad y creación de productos de consumo. Pueden consistir en la presentación de obras inéditas de un artista, en retrospectivas de autores que suponen una oportunidad irrepetible de contemplar en un sólo lugar buena parte de su obra, en colecciones particulares exhibidas excepcionalmente por un coleccionista o un museo en especial, en tesoros únicos y objetos que evocan lo exótico o lo sensacional, etc. Llamadas *blockbusters* en el mundo de habla inglesa, esas exposiciones, por el suntuoso despliegue que suponen, cuestan millones. Han de permitir que los museos obtengan cuantiosos beneficios que les ayuden a paliar su déficit de funcionamiento y, aunque en la organización de macroexposiciones temporales la inversión de recursos económicos

⁸⁴⁵ Véase MARÍ, Bartomeu: “Arte como Patrimonio. Colección Permanente y exposiciones temporales”, En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp. 156-161.

sea ingente, la misma se justifica por el gran número de entradas vendidas, merchandising creado y por la fama mundial y efímera que proporcionan al museo, rápidamente olvidado por el visitante, que en muchas ocasiones ni siquiera se acerca a conocer la colección permanente, por lo que a la larga pueden llegar a ser perjudiciales.

De ellas dice Prats, en esta misma línea, que se supeditan a las leyes del mercado y permiten la participación en la activación del patrimonio, y en el reparto de beneficios, a un mayor número de agentes y que, aunque a veces pueden diversificar el discurso ideológico del museo, en muchas otras ocasiones sus fines son estrictamente lúdico-comerciales. Según René Rivard el éxito de público y generación de riqueza que se consigue con las mismas da lugar a que, en la actualidad, muchos directores de museos sean designados precisamente en función de su capacidad para reunir fondos y organizar este tipo de eventos⁸⁴⁶.

El museo entra así, volviendo de nuevo a las reflexiones de Prats, en la dinámica del mercado y se convierte en un espacio “lúdico-patrimonial” que tiende “a englobar en su seno espacios netamente comerciales, tiendas donde se comercializan los objetos de merchandising y otros, restaurantes (...), o bien a asociarse con estas y otras actividades lúdico-comerciales (véanse las galerías del Louvre, por ejemplo)”⁸⁴⁷. El autor plantea también que existen ya numerosos ejemplos de museos, tradicionales o al aire libre, que se han convertido en auténticos parques de atracciones en los que el rigor patrimonial ha quedado totalmente olvidado. Aunque señala una excepción a esta afirmación, el Cosmocaixa de Barcelona, plantea que, en cualquier caso, sería necesario un debate que señale la línea roja que separa al museo del parque de atracciones y hasta dónde se puede y no se puede llegar en lo que se refiere a la activación del patrimonio en este marco⁸⁴⁸.

También el desarrollo de las actividades artísticas como el diseño, a beneficio de la creación, el marketing o la comercialización de productos y servicios ha llevado en la última década a reorganizar y adaptar las actividades culturales clásicas de los museos y los objetivos de esta institución. Como indica Geffre “El mundo económico pide al mundo artístico distinción, novedad y originalidad para crear nuevos mercados y adquirir la potencia de significación que permita llevarlas a los participantes sin

⁸⁴⁶ RIVARD, René: “El museo cobra color”, En http://www.unesco.org/courier/1999_01/sp/signes/txt1.htm

⁸⁴⁷ PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., p. 74.

⁸⁴⁸ Ibid.

imaginación. Las actividades de creación se sitúan por tanto en el corazón de la economía contemporánea y asistimos a la urgencia de una creatividad difusa a partir de sectores productivos específicos (moda, diseño, audiovisual) y de relaciones de servicios (acogida, comunicación, experiencia e ingeniería)⁸⁴⁹. El patrimonio y los museos se relacionan así con un sinfín de industrias culturales que han aparecido en los últimos tiempos y que se caracterizan por tomarlo como modelo para la creación de productos de consumo. Debido a la creciente y masiva expansión de las industrias culturales la UNESCO publicó en 1982 una definición sobre las mismas: “Existe una industria cultural cuando los bienes y servicios culturales se producen, reproducen, conservan y difunden según criterios industriales y comerciales, es decir en serie y aplicando una estrategia de tipo económico en vez de perseguir una finalidad de desarrollo cultural”⁸⁵⁰.

En este marco, se observa en la actualidad como algunos museos se movilizan para entrar en sinergia con las redes de empresas que consideran que la conservación de determinados modelos y objetos en los museos (piénsese por ejemplo en los de artes aplicadas o en los de diseño), es esencial para la creación de nuevos productos e intentan para ello explorar su patrimonio. Como ejemplos de ello Greffe propone el Museo de las Artes del Fuego de Limoges y el Museo del Folklore en Moulins.

En Limoges se creó un polo económico del patrimonio, un distrito cultural podríamos decir, asociando las empresas de porcelana y de esmalte con los responsables de los museos, tanto de empresas como clásicos, que custodian estos bienes muebles de larga tradición e historia en dicha localidad, y con las tiendas de venta. De esta forma no sólo se saca partido a un importante patrimonio asociándolo a las actividades turísticas y al comercio de nuevos productos que continúan su tradición sino que también se ha permitido “redefinir el urbanismo de la ciudad reorganizándolo alrededor de dichas actividades y volviéndole a otorgar una imagen fuerte y atractiva a los ojos de sus residentes y de sus visitantes”⁸⁵¹. En Moulins el Museo del Folklore y la ciudad en general se han reorganizado para recibir y exponer las nada desdeñables colecciones de

⁸⁴⁹ GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”, [En] FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor (coord.) *Dossier Patrimonio como Factor de Desarrollo. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 46.

⁸⁵⁰ Definición consultada el 18/10/2005 en http://www.nuevamuseologia.com.ar/museos_e_industrias_culturales.htm

⁸⁵¹ GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”, En FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor (coord.) *Dossier Patrimonio como Factor de Desarrollo. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 47.

vestuario de los teatros nacionales haciendo del museo “un lugar de reflexión y de investigación sobre la vestimenta y, si es posible, un catalizador de pedidos específicos para las empresas locales”⁸⁵².

Para completar este estudio sobre la gestión del patrimonio en los museos resulta imprescindible analizar también las nuevas formas museológicas, lo cual vamos a hacer en el apartado siguiente debido a que la inmensa mayoría de las mismas incluyen ya una mayor variedad de objetivos que se concentran fundamentalmente en dos: la activación del patrimonio mediante la técnica de la interpretación y la fusión de masas patrimoniales culturales y naturales del territorio, de cara a su administración conjunta, mediante el uso de nuevas figuras, a mitad de camino entre la gestión y la protección, que en su inmensa mayoría proceden también del ámbito de la museología y de la interpretación del territorio.

3.3.3 LOS NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO

En la última década han proliferado los equipamientos dedicados a la presentación de los recursos culturales y naturales: museos, centros de visitantes o de interpretación, parques culturales o arqueológicos, museos al aire libre, ecomuseos... que materializan la existencia de un gran número de proyectos, centros e instituciones dedicados a la gestión y divulgación del patrimonio cultural y medioambiental que, por ahora, tienden a una cierta polivalencia e indistinción en torno a sus funciones y a los tipos de bienes que tutelan, interpretan o difunden.

Debido, precisamente, a la proliferación de estos nuevos equipamientos y estructuras administrativas, es necesario diferenciar claramente entre las categorías de protección del patrimonio existentes en nuestro ordenamiento jurídico y las figuras de gestión que están surgiendo en esta última década y que se hayan fuera del mismo, aunque ello no suponga que sean inadecuadas para el fin que desempeñan ni que su sanción legal sea un requisito indispensable, de hecho no lo es, para su creación y uso⁸⁵³.

Para Troitiño, los instrumentos legales de protección “tienen un carácter eminentemente pasivo”, mientras que los nuevos modelos de organización y musealización del patrimonio en el territorio a los que nos vamos a dedicar a

⁸⁵² Ibid.

⁸⁵³ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 97.

continuación son de naturaleza activa⁸⁵⁴. Tomando como punto de partida la elaboración que de los ecomuseos hiciera Hughes de Varine⁸⁵⁵, considera que los parques culturales, ecomuseos, museos integrales, etc., que nacen ligados a las transformaciones socioculturales y preocupaciones ambientales de la década de los sesenta, “más que equipamientos culturales en el sentido tradicional del término son “movimientos culturales”⁸⁵⁶. En esta misma órbita sitúa a los centros de interpretación del territorio, museos-parque, museos artesanales, conservatorios etnológicos, centros de cultura industrial y otros equipamientos y formas de organización, que es como entendemos que deben ser conceptualizados, que poseen la ventaja, en su opinión, de poder adaptar su contenido y significado a los diversos contextos socioterritoriales en los que se quiere “dinamizar” al patrimonio aprovechando su dimensión territorial⁸⁵⁷.

Estos nuevos modelos de protección tienen hoy día un gran predicamento, creemos, porque las categorías legales de protección del patrimonio inmueble contenidas en la legislación nacional de patrimonio histórico no son útiles en el marco de la nueva valoración económica y territorial del patrimonio histórico. La legislación nacional crea las categorías de Monumento, Conjunto Histórico, Zona Arqueológica, Sitio Histórico y Jardín Histórico pero, aunque tanto el Conjunto Histórico como el Sitio Histórico, especialmente, sean categorías con un mayor carácter espacial y que integran a diversos tipos de bienes, todas ellas son caracterizadas como manifestaciones singulares y excepcionales de sus valores y de forma aislada respecto a su contexto socioeconómico⁸⁵⁸. En definitiva, ninguna de ellas responde bien a los objetivos que se suelen plantear las nuevas figuras de gestión y prácticas museológicas: unir diferentes tipos de bienes que se encuentran en un mismo territorio bajo un mismo instrumento de protección y/o puesta en valor que puede basarse bien en un hilo argumental determinado, o bien en la propia existencia de dichos bienes en una zona amplia que puede ser individualizada y administrada conjuntamente para alcanzar determinados

⁸⁵⁴ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 101.

⁸⁵⁵ DE VARINE, Hughes: “El Ecomuseo, más allá de la palabra”, En *Museum*, n. 148, 1985, p. 185.

⁸⁵⁶ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 101.

⁸⁵⁷ *Ibid.*, p. 102.

⁸⁵⁸ Para Javier Verdugo la imposibilidad de proteger los bienes culturales sobre la base del concepto de territorio derivada de la especificidad de estas categorías da lugar a que la tutela se aplique de forma fragmentaria y aislada así como a la práctica dispersión de los esfuerzos por conservar el patrimonio a través de programas de dinamización y estrategias de gestión que tengan como fin tanto la salvaguardia de los bienes como su potencialidad en tanto que recursos económicos, sociales y culturales.

finés, como la propia protección integrada del patrimonio que posee, la promoción conjunta de los bienes de cara al turismo, al uso social de los mismos o a su explotación económica, etc. En el caso de los Conjuntos Históricos, porque esta categoría está ideada para proteger tejidos urbanos o centros históricos de ciudades, con lo cual no puede extenderse al territorio en el que suelen confluír espacios urbanos y naturales, y, porque, además, posee su propia forma de protección en los planes especiales. En el caso de las Zonas Arqueológicas porque de su definición se infiere claramente que sólo pueden emplearse para proteger bienes y yacimientos de interés arqueológico, no permitiendo por tanto la fusión de diferentes tipos de bienes (como si sucede en cambio con los Conjuntos Históricos), independientemente, eso sí, de que se hallen en ámbitos urbanos, rurales o subacuáticos. La figura que tiene una mayor proyección territorial es sin duda la de Sitio Histórico, pero tampoco se adecua a la fusión de bienes en el territorio puesto que el requisito fundamental de la misma es que bajo su denominación se protejan bienes asociados a hechos históricos o culturales específicos (valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico) que no tienen porque abarcar una extensión similar a la que se desea gestionar y, porque, además, excluye a los bienes inmuebles que puedan ser protegidos bajo la categoría de zona arqueológica⁸⁵⁹.

Al ser un objetivo prioritario de la actual gestión del patrimonio la fusión de diversas masas de bienes, imprescindible para instrumentalizarlas como factor de desarrollo económico del territorio, las nuevas formas museológicas, los modelos basados en la interpretación, las figuras de protección que administran y protegen conjuntamente diversos tipos de bienes y las rutas culturales no se basan en las categorías legales de protección, sino en el concepto omnicomprendivo de paisaje cultural o del mosaico diacrónico del territorio. Ello permite ampliar su conceptualización, extensión y definición y también sus objetivos de gestión, que no consisten ya sólo en la protección y la difusión sino, sobre todo, en la puesta en valor y activación del patrimonio como recurso para el desarrollo, especialmente turístico. La referencia fundamental a la ciudad, el territorio o el paisaje es además muy útil dado que dichos conceptos tienden a ser considerados como patrimonios en sí mismos, que

⁸⁵⁹ Una excepción, como vimos en el epígrafe 3.2, es el uso que de la categoría de Sitio Histórico se ha hecho en Andalucía ampliando notablemente su carácter espacial.

contextualizan, orientan y estructuran la valoración y gestión de los recursos en las distintas escalas espaciales y en los diferentes argumentos territoriales⁸⁶⁰.

El éxito de estos nuevos modelos de gestión no se basa, por lo tanto, en que redunden en una protección más efectiva del patrimonio ni en su mejor difusión, sino en el grado de interrelación y conexión que aporten a los recursos culturales y naturales en el conjunto del paisaje, del territorio y de otros conceptos espaciales más amplios que los delimitados por las figuras de protección de conjuntos y el entorno de los monumentos. De hecho, es tomando como punto de partida la patrimonialización del paisaje y del territorio, y, al contrario, la territorialización del patrimonio, como se justifica la creación de rutas e itinerarios culturales o turísticos, de parques culturales, arqueológicos, sitios y otras figuras que avanzan en los aspectos de co-gestión de los recursos culturales y naturales de un área en la que, además, adquieren un gran protagonismo bienes y recursos que hasta entonces habían sido poco considerados desde el punto de vista del patrimonio y del desarrollo, por poseer un interés menos relevante, pero que son enriquecidos y transmutados al aplicárseles un cambio de escala: de su contexto espacial inmediato al territorio o el paisaje en su conjunto, en la que encuentran su mayor sentido y valoración. De este modo, dichos bienes y aspectos físicos del paisaje multiplican su interés patrimonial, territorial y económico, al aplicárseles objetivos de gestión extrapatrimoniales, bien al considerarse como elementos de valor del paisaje o bien al reunirlos bajo un mismo guión temático, pasando de ser vestigios del pasado a bienes protegidos, legalmente o no, y también elementos que dotan de personalidad al territorio que ocupan y coadyuvan a la creación de modelos imaginativos de desarrollo económico que aprovechan los recursos endógenos y, por lo tanto, resultan doblemente efectivos desde un punto de vista no sólo económico, sino también cultural y social, al contribuir a reforzar la identidad local y el papel del patrimonio como elemento dinamizador de la sociedad que se reconoce en él. En este caso, además, son precisamente los bienes más modestos y los que no han alcanzado la declaración de BIC los que mejor se prestan a la creación de nuevos instrumentos de gestión con fines de desarrollo económico, puesto que no grava sobre ellos un sólido régimen jurídico de protección que imponga límites a las actuaciones

⁸⁶⁰BIELZA DE ORY, Vicente: “El valor de la cultura y de la naturaleza en los procesos de desarrollo territorial: Aragón”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., pp. 95-104.

que sobre los mismos se lleven a cabo. Ello explica el hecho de que casi todas las figuras que vamos a estudiar presenten como característica común el dedicarse sobre todo a bienes de valor etnológico e industrial, en alza en estos días pero cuya declaración formal es más o menos incipiente.

Como veremos en el epígrafe 3.4, las legislaciones autonómicas han reconocido ya formalmente a algunos de estos nuevos modelos de gestión, como las rutas culturales y los parques arqueológicos y culturales, mediante su consideración como nuevos tipos de bienes integrantes de su concepto de patrimonio.

Esta nueva realidad en el tratamiento del legado cultural y natural se inserta en un contexto en el que, como indica Padró Werner, por una parte, la realidad institucional del patrimonio es cada vez más compleja, como se observa en la evolución que se ha experimentado hacia los modelos integrados de gestión y hacia unos servicios para los usuarios mucho más completos. Y, por otra parte, se va consolidando una tendencia, que hemos estudiado en el epígrafe 3.2, que está transformando radicalmente la gestión del patrimonio: la de la integración del patrimonio cultural y natural en las estrategias y las políticas de ordenación y desarrollo territorial⁸⁶¹.

Las nuevas figuras de gestión integrada del patrimonio y el desarrollo son múltiples, desde la institución de museos de territorio de pequeña escala, a los grandes museos abiertos y los Ecomuseos, que constituyen a veces verdaderos modelos de planificación regional. La consecuencia del funcionamiento y multiplicación de todos ellos, es, como indica Paolucci, la apertura del paisaje a nuevos usuarios, al turismo cultural, al ecoturismo así como también, en los mejores ejemplos, la contribución a la formación de una cultura del paisaje de forma que, a la finalidad turística se suma la didáctica con el objetivo de corregir ciertas dinámicas negativas que tienden a banalizar el paisaje a través de una reinterpretación espuria de su carácter tradicional⁸⁶². En cualquier caso, todas estas propuestas comparten el objetivo, aunque no siempre se consiga, o se haga de forma antihistórica, de recomponer el mosaico del territorio y de alcanzar su autofinanciación para poder así contribuir realmente tanto a la conservación

⁸⁶¹ PADRÓ WERNER, Jordi: "Patrimonio, territorio y desarrollo turístico sostenible"... , op. cit., p. 282.

⁸⁶² PAOLUCCI, Mario Dario: "El paesaggio agrario tra conservazine e restauro", En *Urbanística*, vol. IV, n. 120, p. 100. Para evitar estas consecuencias negativas el autor pone en evidencia la necesidad de basar cualquier tipo de propuesta museológica, y en general cualquier tipo de decisión sobre el paisaje, en el previo inventario, estudio y representación cartográfica de los elementos que lo componen prestando especial atención a los restos de valor histórico que aún conserva.

de los bienes culturales, formales y emergentes, que fusionan, como al desarrollo de los territorios en que se enclavan⁸⁶³.

El carácter tutelar de los nuevos modelos de gestión es, como decíamos, muy heterogéneo. Algunos de ellos agrupan diversos tipos de bienes “tradicionales” bajo un mismo organismo de gestión o bajo un mismo instrumento tutelar y han llegado a alcanzar la consideración de bienes culturales en sí mismos, es el caso de algunas itinerarios culturales y de los parques arqueológicos y parques culturales tal y como aparecen en la legislación italiana, aragonesa y de Castilla la Mancha. Otros, como los itinerarios culturales, algunos ecomuseos o, de nuevo, los parques turísticos, culturales, arqueológicos, etc., han supuesto nuevos modelos de gestión serios y conformes a los principios científicos en los que se basa la Tutela y, en algunos casos, un auténtico florecimiento de las economías de zonas deprimidas por el desmantelamiento industrial de los años setenta y otras causas. Por último también hay que tener en cuenta muchos otros ejemplos que no pasan de ser productos turísticos advenedizos en contra de los cuales nada tendríamos si no fuera porque acaparan buena parte de las inversiones públicas, falsean el patrimonio cultural que les sirve de argumento y modifican y banalizan irremediabilmente el paisaje en el que se insertan.

En cualquier caso, una característica común de los nuevos modelos de gestión y dinamización y de las figuras patrimoniales que se están desarrollando, es que se basan en la protección y puesta en valor de “áreas patrimoniales diacrónicas”⁸⁶⁴, estableciendo una comunicación directa del público con el patrimonio y su territorio.

A continuación vamos a ver algunos ejemplos de ello diferenciando los nuevos modelos de gestión que se basan en distintas formas museológicas; los que son el resultado de la aplicación al patrimonio y al territorio de los diferentes modelos de la técnica de la interpretación; los que se pueden reunir bajo el signo de la fusión de bienes ya protegidos con especial atención a su protección y gestión conjunta y que se centran sobre todo en el patrimonio arqueológico, caso de los parques arqueológicos y parques culturales; y, por último, las rutas e itinerarios culturales que responden a una gran variedad tipológica y fundamentalmente a dos fines diversos, uno más atento a la gestión y caracterización conjunta de los bienes culturales y naturales de determinados

⁸⁶³ Ibid .

⁸⁶⁴ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 97. Véase el concepto de área diacrónica propuesto por este autor en el epígrafe 3.2 de esta tesis referido a la fusión de masas patrimoniales a través de la protección del territorio.

territorios, caso de los itinerarios culturales, y otro centrado sobre todo en la fusión de bienes con el objetivo de facilitar su uso turístico, caso de las rutas que hemos denominado turístico-culturales.

3.3.3.1 Las nuevas formas museológicas

Mediante las nuevas formas museológicas se ha producido tanto una extensión del concepto de patrimonio custodiado en los museos como de los fines de las estrategias de su gestión. Estas se corresponden fundamentalmente con los objetivos de la nueva museología, que ya hemos analizado, pero se amplían al conjunto del territorio que es el verdadero y nuevo campo de actuación de las mismas.

Cuando hablamos de nuevas formas museológicas estamos haciendo una contraposición entre las mismas y los museos clásicos de los que difieren fundamentalmente en dos aspectos: en su mayor carácter espacial, puesto que no están limitadas por un edificio, y en que se orientan hacia la comunicación y no tanto hacia la didáctica. Evidentemente, también los objetos a los que se dirigen son diferentes; mientras que en los museos clásicos son sobre todo diversas clases de bienes muebles, en el segundo, y esta es la verdadera trascendencia y novedad, en nuestra opinión, de las nuevas formas museológicas, se trata principalmente de bienes inmuebles, conjuntos de ellos, áreas arqueológicas, zonas rurales, localidades, barrios y un largo etcétera, por lo general no declarados formalmente. En algunos casos las nuevas formas museológicas protegen una colección de bienes inmuebles que pierden dicho carácter al ser trasladados a otro lugar para exhibirlos de forma conjunta, caso de los museos al aire libre cuyo prototipo es Skansen (Estocolmo), y, en otros casos, lo que se protege no son ya bienes inmuebles sino el conjunto de un territorio caracterizado por poseer valores patrimoniales tanto materiales como inmateriales, caso de los ecomuseos.

Como decíamos, la aparición de nuevas formas museológicas que traspasan los límites de los muros de los museos es una consecuencia de que la propia museología haya modificado su orientación preferente desde el objeto hacia el sujeto y, más allá aun, hacia la comunidad en la que se encuentra. Con ello, la gestión del museo pasa de atender preferentemente a la conservación, exposición y difusión de los bienes que custodia a centrarse en la funcionalidad social del mismo, en la cual es la interacción con dicha comunidad la finalidad que se persigue. Partiendo de esta base es ya entonces posible que la institución museística ni se repliegue a los límites de un edificio ni se dedique exclusivamente a los bienes muebles, porque lo que ahora pone en valor no es

al patrimonio en sí mismo, sino la comunidad a la que dicho patrimonio pertenece y con la cual interactúa. Ello explica también el hecho de que los nuevos modelos de museos tengan su ámbito de actuación preferente en el ámbito rural o local o en las zonas más deprimidas de una ciudad, que es donde de forma más sencilla puede conseguirse dicha interacción y donde, además, más posibilidades existen para instrumentalizar al patrimonio, reconocido o no formalmente, como factor de desarrollo.

Esto tiene tres consecuencias inmediatas y de gran trascendencia:

-Por una parte, se produce una auténtica transformación tanto de los presupuestos que hasta ahora regían la protección del patrimonio como de su carácter formal puesto que se pierde un aspecto fundamental de ambas: la relación entre las categorías jurídicas de protección en que pueden ingresar los diversos tipos de bienes inmuebles y el régimen de protección que les corresponde. Con los nuevos tipos de museos todos los bienes de los que éste se sirve para poner en marcha su estrategia de comunicación, pasan a ser englobados por el ente gestor del museo que, normalmente dictará también las medidas de protección de los mismos (cuando los mismos no han sido declarados formalmente como integrantes del Patrimonio Histórico, que es lo más frecuente).

-Por otra, la museología se independiza así del contexto general de la Tutela y de alguna manera la sustituye al extender sus competencias hacia bienes cuya protección no formaba parte, hasta ahora, de sus fines.

-Como resultado de lo anterior se produce una regresión de los fines de la protección, al ser sus competencias asumidas por otras disciplinas que, en un principio son sólo una parte de la misma, quedando relegados en la práctica, como indica José Castillo, “hacia la periferia patrimonial”⁸⁶⁵.

El resultado de esta confrontación entre museos y tutela del patrimonio, como señala también este autor, “no es tan sólo un desajuste entre los mecanismos generales de la Protección y el funcionamiento de una institución o masas de bienes concretos cuyas posibilidades de generar atracción social son mayores”, sino, sobre todo, “la consecuencia o efecto de una situación de conflicto de mucho calado y que afecta a los propios cimientos de la tutela: fragmentación del proceso tutelar, fracaso de los

⁸⁶⁵ CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 16.

procedimientos previstos para la protección de los bienes muebles en su conjunto, incluyendo los privados, confusión entre gestión o dinamización cultural y Protección del Patrimonio Histórico, reducción de la capacidad de actuación de las administraciones a los bienes o instituciones de titularidad pública, con lo que ello implica de renuncia al carácter socializador de la tutela, etc.”⁸⁶⁶.

3.3.3.1.1 Los nuevos tipos de museos: perspectiva general

Las nuevas formas museológicas son, como decíamos, el resultado de la ampliación e independencia del proceso tutelar de los mecanismos generales de la museología. Se concretan en una gran variedad de modelos de musealización, gestión y dinamización del patrimonio que, a pesar de su variedad, presentan una serie de características comunes, que ya hemos señalado, tales como:

- La interacción con la comunidad en la que se enclavan e incluso la propia musealización de la misma.
- La actuación sobre diversas masas patrimoniales y sobre bienes inmuebles, por lo general, no declarados formalmente, conducente a su fusión en un solo organismo de gestión.
- Su extensión al conjunto del territorio, sobre el que actúa aportándole, a veces, un verdadero modelo de gestión y desarrollo coordinado o no con el resto de las políticas públicas que actúan en él.
- Lo local y lo regional como marco de actuación preferente, puesto que uno de los fines más importantes de la nueva museología son aquellos ámbitos en los que se manifiestan tradiciones y bienes patrimoniales que no caben en el concepto clásico de museo.
- La finalidad del aprovechamiento productivo ligada al desarrollo sostenible del patrimonio que se pone en valor con el museo.
- El enfoque etnográfico.

Este último es, de alguna manera, un factor que aglutina a todos los modelos museológicos actuales. Como señalan Duclos y Veillard “Lógicamente, la etnografía no es en modo alguno la única especialidad de los profesionales de museos que participan en el movimiento, tanto más cuanto que la práctica de la interdisciplinariedad es uno de

⁸⁶⁶ Ibid., p. 17.

los pocos principios básicos de la “nueva museología” que se no pusieron nunca en tela de juicio. No obstante, gracias a los medios que ofrecen para estudiar lo que difiere de un grupo al otro y cómo esos grupos se perpetúan aun permaneciendo distintos, la etnografía y la disciplina madre, la etnología, dominan en la práctica”⁸⁶⁷.

Los nuevos tipos de museos responden a los postulados de la nueva museología como un movimiento social, que han sido señalados, entre otros autores ya citados, por Pierre Mayrand: “La nueva museología es algo más que un intento de innovación museológica permanente. Moviliza a quienes abogan por una transformación radical de las finalidades de la museología y, en consecuencia, preconiza una mutación profunda de la mentalidad y las asunciones del museólogo”⁸⁶⁸.

La nueva museología fue definida por primera vez a nivel internacional en la Declaración de Québec, resultado de la Conferencia General de ICOM en la ciudad canadiense, en 1984: “Sin dejar de preservar los bienes materiales de las civilizaciones pasadas y de proteger los que expresan las aspiraciones y la tecnología de hoy, la nueva museología -ecomuseología, museología comunitaria y demás formas de museología activa- se interesa ante todo por el pleno desarrollo de la población y refleja los principios motores de su evolución, asociándola a los proyectos coadyuvantes”⁸⁶⁹. Entre los objetivos de esta disciplina renovada se mencionan expresamente los siguientes:

- El acercamiento entre los pueblos y la defensa de los principios humanitarios defendidos por la comunidad internacional para crear un mundo respetuoso de su riqueza intrínseca.
- El enfoque global de los problemas. En este sentido, la nueva museología “tiene preocupaciones de orden científico, cultural, social y económico”.
- El fomento de la capacidad crítica de las comunidades que adopten “ese modo de gestión de su futuro” para que puedan decidir sobre su propio desarrollo económico, social y cultural.

⁸⁶⁷ DUCLOS, Jean-Claude y VEILLARD, Jean-Yves: “Museos de etnografía y política”, En *Museum, Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n. 175, 1992, p. 131.

⁸⁶⁸ MAYRAND, Pierre: “La proclamación de la nueva museología”, En *Museum, Imágenes del Ecomuseo*, n. 148, 1985, pp. 200-201.

⁸⁶⁹ “Declaración de Québec”, En *Museum, Imágenes del Ecomuseo...*, op. cit., pp. 200-201.

El origen de las nuevas formas museológicas se remonta a fines de los años sesenta⁸⁷⁰, que es cuando se produce un cambio general de rumbo en la gestión llevada a cabo por los museos y en la propia caracterización de dicha institución que se resumen, además de por los aspectos destacados de la Declaración de Québec, por su renovación para hacer más atractiva su imagen, cumplir mejor su función pedagógica y explorar nuevas prácticas para atraer al mayor número posible de visitantes. También en esta década los museos se multiplicaron, según Rene Rivard más de la mitad de los 25.000 museos del planeta se inauguraron a partir de los sesenta⁸⁷¹, y, como consecuencia de la ampliación tipológica y funcional, el concepto mismo de museo evolucionó hasta adoptar las formas más variadas.

Respecto a la ampliación tipológica, basándonos en la finalidad del museo podríamos establecer, al menos, siete grandes categorías, no exhaustivas, de nuevos tipos de museos: los museos al aire libre, los museos regionales y locales, los que se basan en la interpretación, que vamos a tratar de forma más extensa en el apartado siguiente puesto que, en general, esta disciplina se ha extendido como herramienta de trabajo de todos los tipos de museos y lugares patrimoniales, los que giran en torno al concepto de ecomuseo, los que privilegian el enfoque comunitario, los que trabajan en la óptica del “saber compartido” y los que se identifican en torno a lo que Rivard llama “corriente museofuneraria”.

-Los museos al aire libre. Son probablemente el primer antecedente histórico de la nueva museología. Celebran o rinden homenaje a las comunidades rurales, y hoy también a las sociedades industriales que las sucedieron, a través de la exposición contextualizada de las artes populares, la música, las viviendas, los textiles, el mobiliario y los productos de artesanos y trabajadores calificados. Pero, al presentar a las comunidades del pasado, rinden homenaje, al mismo tiempo, a las del presente, con toda su diversidad, estableciendo paralelismos y subrayando las diferencias que existen entre unas y otras. Simultáneamente forman parte de la industria turística por lo que la mayoría de sus usuarios piensa sin duda que están firmemente implantados en la esfera

⁸⁷⁰ Algunos autores como Duclos y Veillard, ven un germen mucho más antiguo de las aspiraciones de la nueva museología, cuando Frédéric Mistral, poeta provenzal, funda en Arles (Francia), en 1899, el Museo Arlaten (uno de los primeros museos de etnografía regional), y expresa el deseo de que en todas las ciudades de Francia se creen museos de ese tipo, agregando: “Es la mejor lección de historia y de patriotismo, de apego al terruño y de amor a los antepasados que puede darse a todos”. DUCLOS, Jean-Claude y VEILLARD, Jean-Yves: “Museos de etnografía y política”..., op. cit., p. 129.

⁸⁷¹ RIVARD, René: “El museo cobra color”..., op. cit.

del esparcimiento⁸⁷². Skansen, en Estocolmo, es el prototipo y el ejemplo más antiguo, fue creado en 1891, de este particular de museo que, desde entonces, ha crecido numéricamente y en popularidad⁸⁷³. Su fundador, Artur Hazelius, era un profesor de idiomas que en 1870 dejó su trabajo y comenzó a viajar por el interior del país. Al ver los efectos de la industrialización, las antiguas alquerías venidas a menos y el desuso en que caían la artesanía tradicional y los trajes folklóricos, y sintiéndose consternado por el olvido en que comenzaba a sumirse el enorme acervo de cuentos fantásticos, baladas, danzas y música, comenzó a coleccionar objetos procedentes principalmente de las comunidades agrícolas y en 1873 organizó, en una casa particular de Estocolmo, una exposición de sus “colecciones etnográficas”. Este sería el germen del museo nórdico, que hoy es el principal museo de historia social de Suecia. Valiéndose de técnicas inspiradas en las exposiciones universales, en los museos de cera, frecuentes en esa época, y en la escuela de pintura de Düsseldorf, fabricó esos grandes escenarios conocidos con el nombre de dioramas, consistentes en reconstrucciones completas de interiores de casas de campo suecas con muebles auténticos y maniqués vestidos con trajes folklóricos. También reconstituyó escenas al aire libre con decorados que representaban paisajes, maniqués y animales disecados. En el decenio de 1880 se le ocurrió la idea de transformar estas exposiciones en “cuadros vivos” y constituir un departamento al aire libre del museo nórdico. Como indica Eva Nerdensen, “Así fue como sustituyó los interiores por verdaderas edificaciones, los maniqués por personas, los animales disecados por animales vivos, los decorados por el murmullo de verdaderos abedules y el violón mudo de la escenografía por música en vivo”⁸⁷⁴. Construyó, en suma, un parque romántico que además de proporcionar una interminable serie de experiencias e impresiones también propiciaría la reflexión y sería fuente de conocimiento. En 1891, en Skansen, una colina que se encuentra en Estocolmo adquirida especialmente con esta finalidad, se enclavaron casas y granjas traídas de

⁸⁷² ZUNER, Christopher: “Los museos al aire libre: Celebración y perspectivas”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre...*, op. cit., p. 148.

⁸⁷³ Un referente anterior al mismo puede encontrarse en la Exposición Universal de París de 1867, en la que Suecia y Noruega, por entonces integrante de la Corona de Suecia, estuvieron representados en “la calle de las naciones” en la que expusieron reproducciones de algunas construcciones de madera de finales de la Edad Media, conocidas por su importancia histórica, así como una serie de maniqués vestidos con trajes folklóricos. La idea de escoger estos exponentes de la identidad nacional y la cooperación entre Suecia y Noruega había de ejercer una influencia en el futuro museo al aire libre. Véase NERDENSEN, Eva: “En el principio, Skansen”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre...*, op. cit., p. 149.

⁸⁷⁴ *Ibid.*, p. 150.

todas las provincias del país, e incluso un asentamiento de lapones, con sus perros y renos, también se instaló el ganado tradicional en las granjas y se pobló el “jardín zoológico de Skansen” con animales salvajes que tradicionalmente se cazan como osos, antas y linceos. Se trataba, en definitiva, de perpetuar la vida tradicional y rural sueca que desaparecía dando paso a la industrialización contemplando tanto su vertiente cultural como natural e inmaterial. Así, en torno a las construcciones allí trasladadas, se expuso también la riqueza botánica original de la flora nórdica. La representación del aspecto etnográfico e intangible del patrimonio de esta sociedad en vías de extinción fue quizás el principal afán de Hazelius, que se esforzó especialmente por presentar las condiciones de vida de la población en la antigua sociedad agraria, las ocupaciones cotidianas, las labores manuales, la alegría de sus fiestas, las diferentes tradiciones del año, los bailes, la música y las narraciones, haciendo de Skansen un punto de encuentro nacional tras su apertura en 1891. El ejemplo de este primer museo al aire libre sirvió de modelo en muchas otras partes del mundo y especialmente en todos los países nórdicos que seguirían sus dos características principales: trasladar edificios representativos y exponer sus interiores como un todo funcional. A ellas se suman un tercer elemento: la propia gente. En muchos de los pueblos etnográficos que se exhibían en las exposiciones internacionales podían verse aldeanos dedicados a diversos trabajos, una forma de presentar a los seres humanos que hoy se considera de mal gusto. Como explican De Jong y Skougaard, en los museos al aire libre el factor humano hacía acto de presencia de manera mucho más simpática cuando la inspiración provenía del teatro y de los entonces tan populares cuadros vivos⁸⁷⁵. Es en ello que se manifiesta la dualidad esencial del concepto de museo al aire libre, que hoy en día sigue debatiéndose: dar vida a la historia de una comunidad de manera amena y ajustarse, al mismo tiempo, a la autenticidad y a los datos científicos, una ambigüedad que ha suscitado numerosas polémicas. En los más de cien años que han transcurrido desde la fundación de Skansen se han ampliado las colecciones y se han adquirido materiales cada vez más completos que pueden utilizarse con fines pedagógicos para ilustrar aspectos históricos, geográficos y sociales de la vida en Suecia. Son muchos los aspectos novedosos de este museo para su época que han tenido una gran trascendencia en la posterior museología e incluso en el propio concepto de patrimonio y que pueden destacarse. En primer lugar podrían señalarse, por su modernidad, las ideas de Hazelius

⁸⁷⁵DE JONG, Adriann y SKOUGAARD, Mette: “Los primeros museos al aire libre. La tradición de los museos de tradiciones”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre...*, op. cit., p. 153.

sobre la interacción de la cultura y la naturaleza, si bien las mismas quedan un tanto en entredicho dado que dicha interacción se basó en la deslocalización y traslado de las casas, granjas y animales de su ambiente para integrarlas en el museo. Ello constituye una cierta paradoja si tenemos en cuenta que la finalidad última de Hazelius, en lo que a los criterios museográficos se refiere, fue precisamente la contextualización de las mismas mediante personajes, música, el conjunto del ambiente reconstruido etc. De hecho, creemos que no es exagerado considerar a Skansen como uno de los primeros modelos de interpretación del patrimonio, anterior incluso a los parques nacionales que suelen citarse en su lugar, dado que, por una parte, como acabamos de señalar, contextualiza a la perfección los objetos que exhibe y, por otra, se basa en herramientas, como las recreaciones llevadas a cabo por actores caracterizados y la búsqueda del aprendizaje a través de los sentidos, que esta disciplina utiliza de forma corriente hoy día.

-Los museos regionales y locales. Son también una de las tipologías más antigua y numerosa en la que puede rastrearse una finalidad museológica diversa a la del museo clásico. Debido al gran incremento de museos que se ha producido en los últimos diez años, se plantean numerosos problemas relacionados con la organización, el contenido y la infraestructura de esta tipología. Se diría que ninguna aldea, ningún pueblo, ninguna ciudad puede actualmente carecer de su propio museo, necesidad que no por fuerza está relacionada con el conocimiento de la propia historia ni con la búsqueda de identidad regional por parte de la población, sino que obedece más bien a consideraciones derivadas de la economía del turismo⁸⁷⁶.

-Los museos basados en la interpretación. Se suele afirmar que tienen su origen en los años cincuenta en los Parques Nacionales de Estados Unidos (en especial, Gran Cañón, Yellowstone, Everglades), aunque nosotros consideramos el ejemplo anterior de Skansen, y se extenderán, ya en las dos décadas siguientes, hacia el mundo anglosajón, de Canadá a Australia, pasando por Gran Bretaña hasta los países anglófonos de África. La interpretación marca un hito en la historia de los museos puesto que da más importancia al tema que al objeto conservado en el museo, el cual, aunque sigue siendo caracterizado como un testigo del pasado, ya no es el único centro de atención. En la interpretación el discurso didáctico ha dejado de ser lo esencial y, al contrario, se busca

⁸⁷⁶ PRASCH, Harmuth: “¿Qué diálogo puede existir entre los museos regionales y los museos locales?”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre...*, op. cit., p. 133.

la provocación y la confrontación con las ideas preconcebidas. Esta disciplina parte de la base de remitir al visitante a su propia experiencia más que recurrir al saber científico y ello con el objetivo de transmitir una consideración en pie de igualdad entre el visitante, la institución y el patrimonio que aprehende. Con el ejemplo inicial de los Parques Nacionales, muchos lugares históricos del mundo, y no sólo museos, han adaptado sus estructuras y finalidades al enfoque interpretativo⁸⁷⁷. Desde fines de los años setenta los museos que se basan en la interpretación se van a renovar también sobre la base de la economía de la experiencia, buscando nuevos métodos de presentación basados en la percepción y en la provocación de sentimientos y sensaciones durante la visita, convirtiéndola así en una experiencia que debe ser no sólo didáctica sino también impactante e incluso catárquica. Los visitantes exploran el espíritu de un lugar cargado de historia, los conocimientos y saberes que puede procurar o la materia de reflexión que de él se desprende y se explotan especialmente los asuntos más escabrosos e impactantes. La interpretación enfrenta entonces al público con interrogantes, hipótesis y nuevas percepciones de la historia para que los visitantes elaboren entonces su propia interpretación de los fenómenos que se les presentan y extraigan de ello una serie de enseñanzas y conclusiones. Por ejemplo en Quebec, los museos concebidos como centros de interpretación han dado suma importancia a este papel crítico que puede asumir la interpretación proponiendo a los visitantes experiencias y lugares totalmente novedosos. Por ejemplo, el Centro de la Batalla de Chateauguay (la invasión de Estados Unidos rechazada por los canadienses en 1812), optó por cuestionar el papel de los héroes, y el de las Tres Pistolas propone una reflexión en torno a la intensa captura de ballenas practicada por los vascos en el estuario del río San Lorenzo en el siglo XVI, etc.⁸⁷⁸

-El nacimiento del movimiento de los ecomuseos puede situarse en la década de los setenta y supuso un avance en la democratización de los mismos. Su creador fue Georges Henri Rivière, que puso en tela de juicio los tres componentes primarios del museo clásico: el edificio, las colecciones y el público exterior. A su juicio, la noción de edificio debía desaparecer en provecho de un territorio determinado, las colecciones tipológicas habían de ceder el paso al patrimonio in situ (natural y cultural, extenso o

⁸⁷⁷ Véase International perspectives on cultural parks : proceedings of the First world conference, Mesa Verde National Park, Colorado, 16-21 Sept. 1984 / United States. Department of the Interior. National Park Service. Washington, United States/ Colorado Historical Society. Denver, United States, Washington: U.S. National Parks Service. 1989.

⁸⁷⁸ RIVARD, René: "El museo cobra color"..., op. cit.

restringido); el público debía estar integrado por los habitantes de ese territorio, a la vez usuarios y conservadores del patrimonio que se encontraba allí⁸⁷⁹. En la actualidad los ecomuseos se han expandido enormemente pues, en los mejores ejemplos, han demostrado ser un modelo de gestión capaz de reforzar la identidad de los habitantes con su territorio y actividades tradicionales, mediante la generación de empleo y la revitalización de las tradiciones, así como de proteger determinadas masas de bienes que les sirven para llevar a cabo las funciones anteriores y que de otro modo, como sucede con el patrimonio industrial en el que se centran muchos de ellos, estarían abocados a la desaparición. El ejemplo paradigmático de ecomuseo lo constituye sin duda el de Le Creusot-Montceau-les-Mines, pero podrían citarse muchos más que veremos con mayor detenimiento más adelante.

-Un enfoque muy similar al de los ecomuseos, pero en el ámbito urbano, sería el de muchos museos vecinales que también privilegian el enfoque comunitario y de saber compartido. Su origen puede situarse en los EE.UU. y en la toma de conciencia de la existencia de un cuarto mundo en las grandes ciudades norteamericanas, en los años setenta y ochenta. Los *neighborhood museums* aparecieron en los barrios desfavorecidos de Nueva York, Washington, Chicago o Tucson, entre otras ciudades. Situados a menudo en antiguos sitios públicos, simples casas o hangares, esos museos reflejan la cultura popular local, sobre una base étnica, obrera o artesanal. Hemos mencionado más arriba un ejemplo de ellos, el Museo de Chinatown que se dedica a los problemas de la población china, aunque no exclusivamente, en el corazón de Manhattan, pero podríamos citar también otros museos que se convierten en un instrumento de desarrollo comunitario mediante la difusión y el aprovechamiento conjunto de los recursos de que dispone, es el caso de varios museos del Sahel (Níger, Burkina Faso, Malí) que han elegido este enfoque, en torno a los objetos de la cultura animista que presentan. Esta tendencia coincide a menudo con las aspiraciones y prácticas de los ecomuseos europeos, de los museos-territorios portugueses, de los museos comunitarios mexicanos, etc. Un aspecto a destacar de los mismos es que en ocasiones han conseguido que las instituciones reconsideren el papel que las minorías étnicas cumplen en la ciudad y en la sociedad ampliando así los límites de estos museos,

⁸⁷⁹ RIVIERE, George Henri: *La museología. Curso de museología: Textos y Testimonios*. Torrejón de Ardoz (Madrid): Akal, 1993.; “Definición evolutiva del ecomuseo”, En *Museum, Imágenes del Ecomuseo...*, op. cit., pp. 182-183.

muchos de los cuales lanzaron así actividades llamadas *outreach* (fuera de los muros) para exponer en las calles, los suburbios y los barrios pobres, una tendencia que han seguido también otros grandes museos más convencionales como por ejemplo el Children's Museum de Indianápolis y el New York City Museum abordando temas que normalmente no contemplan como la droga, la violencia, etc.⁸⁸⁰

- Hoy en día son también muy numerosos los museos que se enfocan trabajando sobre el saber compartido o “know-how”. Pueden ser muy diversos y en su órbita pueden incluirse tanto a los que ponen en valor actividades tradicionales como determinados métodos de construcción, artesanía, etc., como a los que apuestan por el auge de las tecnologías, los que se centran en la difusión de la ciencia o de la naturaleza, etc. Sin duda, los que mayor éxito de público tienen en la actualidad son los museos de ciencias naturales y los museos de ciencia y tecnología. A menudo su objetivo es despertar interés, incluso pasión por las ciencias y orientar a los jóvenes hacia carreras científicas, y para ello se valen de un sinfín de recursos interactivos con los que interactúa el visitante de forma que es a través de su propia participación con las propuestas museográficas y con el espacio del museo como adquiere nuevos conocimientos; este es el caso, por ejemplo del Museo de las Ciencias de Granada. Numerosos museos de tecnología jalonan ahora el vasto panorama mundial de la museología, en los países occidentales, por ejemplo contamos en Cataluña con la Red de Museos de Ciencia y Técnica, pero también en la India y en el Extremo Oriente (China, Japón, Indonesia, etc).

-También orientados hacia el saber compartido habría que mencionar a los economuseos, especialmente numerosos en EE.UU. y Canadá, y que consisten en conservar el patrimonio que han acumulado pequeñas empresas, muchas veces artesanales, recurriendo a formas de gestión en las que se tiene en cuenta la riqueza que se puede generar mediante la patrimonialización de dicha actividad y su continuación en el marco de una estructura mixta entre la fábrica y el museo. El iniciador de esta corriente fue Cyrille Simard⁸⁸¹ y en la actualidad, según Greffe, con ella se ha conseguido reactivar a muchas empresas en crisis que han acumulado un gran saber y

⁸⁸⁰ Véase KINARD, John R.: “El museo vecinal, catalizador de cambios sociales”, En *Museum, Imágenes del Ecomuseo*, n. 148, 1985, pp. 217-223 y OUMAR KONARÉ, Alpha: “Un programa de ecomuseos para el Sahel”, *Ibid*, pp. 230-236.

⁸⁸¹ SIMARD, Cyrille: *L'économuséologie*. Montreal: Centre Éducatif et Culturel, 1989.

capacidades técnicas a menudo de valor artístico o estético⁸⁸². Se trata, por lo tanto, de un sistema mixto “empresa-museo” en el que, a las instalaciones de una empresa, o un conjunto de empresas, centrada en la creación de objetos de valor artístico, estético o de cualquier otra connotación cultural, tradicional o contemporánea, pero que también puede dedicarse a la gastronomía, el vino u otras actividades, se une un centro de animación o de interpretación de la producción que acoge a los visitantes y les permite conocer sus productos y el proceso de fabricación. Los visitantes, por supuesto son también incitados a comprar los productos de estas empresas con lo cual el sistema se suele automantener sin necesidad de subvenciones. Un aspecto a destacar de los economuseos es que con ellos se persigue no sólo la salida al mercado y valoración de los objetos que se interpretan, sino también la conservación del propio edificio y su entorno o del sitio considerado, cuya valorización ambiental y cultural es también un objetivo de esta figura. En Canadá los economuseos constituyen una red conformada por los 25 existentes en Québec más los 4 dispersos por otras provincias del frente atlántico, y dirigida por el iniciador de esta corriente. Según datos del año 2000 esta red cuenta con más de 325 artesanos y en el año 1999 acogieron a más de 600.000 visitantes⁸⁸³.

-El museo puede también servir de instrumento de duelo a toda sociedad que desea a la vez recordar una época de oro que nunca volverá, o a la vez enterrar un pasado que no debe repetirse nunca más, y mirar el presente o el futuro de forma renovada. A través de los objetos reunidos y expuestos que adquieren así un carácter patrimonial, resulta más fácil dar por superados acontecimientos y fenómenos del pasado y considerarlos muertos o irrevocablemente perdidos, cultivando una nostalgia menos morbosa frente a ellos. Quizá fueron los escandinavos los primeros en utilizar el museo para este fin con el que se puede identificar el museo de Skansen con el que los suecos se despidieron definitivamente de su sociedad agrícola tradicional. Transcurrido más de un siglo desde la creación y expansión de este tipo de museo por toda Escandinavia, en la actualidad muchos museos suecos y noruegos se vuelcan en los museos del trabajo y los ecomuseos industriales para enterrar con toda la pompa necesaria su glorioso pasado obrero y sindical, para señalar el ocaso o la defunción de sus grandes industrias pesadas, las que terminaron con la sociedad agraria y tradicional

⁸⁸² GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit., p. 43.

⁸⁸³ TELLIER, Maryse: “The economuseum: sharing know-how to ensure its preservation”, En *Heritage*, 2000, vol. 3, n. 2, 2000, p. 11.

petrificada en Skansen, y para controlar el desarrollo de sus tecnologías de punta. Debido a las innumerables tragedias humanas y bélicas que han asolado el siglo XX, los museos funerarios se han multiplicado en casi todos los países desarrollados en las últimas dos décadas con el fin de no olvidar las atrocidades y las grandes catástrofes que se han inscrito en la memoria colectiva y universal. Así, en Norteamérica, en Europa y en Israel han surgido numerosos establecimientos dedicados al Holocausto, la guerra de Viet Nam y a otros dramas humanos relativamente recientes. En Francia, numerosos museos como el Memorial de Caen, el de Péronne y los museos dedicados a la Resistencia han abierto sus puertas para superar las obsesiones del pasado ligadas a las dos grandes guerras. Otros museos se han creado para conmemorar cataclismos naturales: grandes inundaciones, erupciones volcánicas, sismos, etc. Esos museos hacen las veces de monumentos fúnebres y acompañan a las sociedades que los crean en el duelo que sigue forzosamente a la pérdida de seres queridos⁸⁸⁴.

Vista esta perspectiva general de los nuevos tipos de museos y las finalidades que cumplen podemos extraer algunas reflexiones sobre ellos. La primera de ellas se relaciona con la duda que nos plantea considerar como museos a algunos de los ejemplos señalados, por ejemplo a algunos museos vecinales, como el de Chinatown, que no custodian en sí mismos ningún tipo de patrimonio y aunque sus fines sean muy loables. Lo mismo podríamos decir de los centros de interpretación, que, aunque a menudo sean considerados como un subtipo de museo, en nuestra opinión constituyen equipamientos culturales de otra clase, relacionados con la historia y el patrimonio, sobre todo etnológico y rural, pero no exclusivamente ni de manera central puesto que, en la mayoría de las ocasiones, no parten de la existencia de restos materiales, sino de las nuevas tecnologías y otras herramientas para poner en marcha su peculiar lectura de determinados acontecimientos del pasado o actividades humanas.

En general, la profusión de estos nuevos equipamientos, a mitad de camino entre el museo y el aprovechamiento económico de saberes, conocimientos y acontecimientos mediante su activación patrimonial y gestión “similar” a la que se realiza en el museo, es, en nuestra opinión, y aunque resulte contraria al largo debate y consecuencias de la nueva museología, sobre todo la consecuencia de una idea central que hemos subrayado en diversas ocasiones en nuestra tesis: la tendencia a la patrimonialización de objetos, comunidades, territorios, paisajes, lugares, conocimientos, habilidades, etc., que nos

⁸⁸⁴ RIVARD, René: “El museo cobra color”..., op. cit.

remiten a un pasado muy reciente, pero ya concluso, y que deben ser integrados en alguna figura de gestión que los proteja y que, insistimos, no tiene porque coincidir exactamente con el museo, para que no se pierdan definitivamente en el olvido y con ellos también nuestra propia memoria reciente. El caso de los “museos funerarios” dedicados al Holocausto y a la Segunda Guerra Mundial en Alemania y otros países son un ejemplo muy ilustrativo de ello. También nos parece que la posibilidad que se abre así de constituir un museo sobre la base de cualquier objeto, conocimiento o actividad que “tienen una historia humana que contar” o una destreza que se debe transmitir, es una evidencia de una tendencia patrimonial que se produce especialmente en las últimas dos décadas, aunque siempre ha estado presente como elemento constitutivo del patrimonio: la que tiende a proyectar cualquier objeto del pasado sobre el sujeto que lo valora o lo contempla, dotándolo de un carácter sentimental, patrimonial y antropológico que, si bien responde a la propia fundación del patrimonio en el sujeto, se explota especialmente hoy día debido al innegable atractivo que esta orientación tiene de cara a la atracción de visitantes.

Otros ejemplos mencionados, en cambio, si pueden considerarse, en nuestra opinión, como auténticos nuevos tipos de museos que han extendido sus fines hacia los bienes inmuebles y otras masas patrimoniales y su fusión en el territorio, es el caso de los museos al aire libre, los ecomuseos y otras instituciones -parques mineros, museos locales, regionales etc.-, muy similares a los mismos.

La enorme dificultad que entraña establecer una tipología aceptable de estos nuevos tipos de museos, dada la gran heterogeneidad de sus fines y de las colecciones que custodian, o incluso su inexistencia, desborda los límites de nuestro estudio, pero quizá podríamos señalar como una característica común de todos ellos su orientación eminentemente presente, etnográfica y volcada en la compleja relación que se establece entre patrimonio, museo y sociedad. Esto ha sido puesto de manifiesto de un modo muy elocuente por Marthe Juozd: “Museo etnográfico, museo de arte popular, museo regional o local, eco-museo, museo del folklore. La dificultad para dar un nombre y reagrupar a todas estas instituciones que reconocen tener empero una identidad común, resulta sintomática del estado de agitación que atraviesan en la actualidad los numerosos “primos” de los museos al aire libre”⁸⁸⁵. Por esta razón, en 1991 se propuso en

⁸⁸⁵ JUOZD, Marthe: “Los museos de etnografía, hoy”, En *Museum, Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n. 175, 1992, p. 127.

Mulhouse, en una reunión nacional de los responsables de ese tipo de colecciones, designarlos en Francia con la expresión general de “museos de sociedad” (masées de sociétés). En nuestra opinión, y en la de la autora citada, la cuestión de la variopinta denominación de todos estos nuevos museos es ante todo un síntoma de la práctica imposible de definir correctamente y diferenciadamente a estas instituciones que se encuentran en una ambigua situación entre el museo y la gestión para el desarrollo de determinados bienes y valores, tangibles e intangibles, del patrimonio de un determinado territorio y una determinada comunidad.

Por estas razones vamos a centrarnos ahora en el análisis de un nuevo tipo de museo que sí guarda una estrecha relación con el patrimonio y, en concreto, con la expansión de los fines de la museología hacia el territorio y el fomento de su identidad y que recoge muy bien todos los perfiles de los nuevos tipos de museos que acabamos de describir: el ecomuseo.

3.3.3.1.2 Los ecomuseos: definición y evolución general

Entre las experiencias museológicas más interesantes que han caracterizado al territorio dotándolo de un contenido y un valor patrimonial y de una gestión integrada destacan especialmente los ecomuseos. Se crearon en Francia en los años setenta por Georges Henri Rivière, que resumió su filosofía, y Hughes de Varine, que acuñó el término⁸⁸⁶, respondiendo a las nuevas ideas que estaban reformando la museología y la museografía e intentando acercarlas más a los visitantes y al medio en el que se encuentran. Los ecomuseos se conciben, en ese contexto, como el resultado de la conjunción territorial de la cultura y la naturaleza y se basan en los conceptos de espacio y de memoria con el objetivo fundamental de dotar de una utilidad social a los bienes culturales y naturales que a través de ellos se protegen, interpretan y difunden⁸⁸⁷.

⁸⁸⁶ Véase DE VARINE, Hugues: “L’ Ecomusée”, En *Gazette de l’Association des Musées Canadiens*, n. 2, 1978, pp. 29-40 y “The modern museum: requirements and problems of a new approach”, En *Museum*, n. 3, 1976, pp. 131-143. Según refiere el Editorial de la revista *Museum* dedicada íntegramente a los ecomuseos a la que vamos a hacer continua referencia en este apartado, el término ecomuseo fue acuñado por De Varine durante un almuerzo en el marco de la IX Conferencia General de ICOM celebrada en Grenoble en 1971. El ministro de Medio Ambiente francés, asesorado por De Varine y Rivière, ofrecía una disertación sobre la importancia que estaba adquiriendo la nueva museología como un instrumento didáctico destinado a la concienciación sobre los valores del patrimonio cultural no ya para el público sino para la comunidad depositaria de dicho patrimonio y fue entonces cuando se usó por primera vez, e improvisadamente, el término de ecomuseo para designar a dicha realidad. Véase *Museum, Imágenes del Ecomuseo...*, op. cit., p. 184.

⁸⁸⁷ La descripción más importante de la filosofía general del Ecomuseo y de los contenidos del mismo la encontramos en la obra de su propio fundador, y, especialmente en el estudio *La museología. Curso de*

Para aportar una definición más precisa de los mismos vamos a acudir a las diversas caracterizaciones que hiciera su propio fundador⁸⁸⁸:

“Un ecomuseo es un instrumento que el poder político y la población conciben, fabrican y explotan conjuntamente. El poder, con los expertos, las instalaciones y los recursos que pone a disposición; la población, según sus aspiraciones, sus conocimientos y su idiosincrasia”.

“Una expresión del hombre y la naturaleza. El hombre es allí interpretado en relación a su ámbito natural, y la naturaleza está presente en su estado salvaje, pero también tal como la sociedad tradicional y la sociedad industrial la transformaran a su imagen”.

“Una expresión del tiempo, cuando la interpretación remonta hasta el momento de la aparición del hombre y se va escalonando a través de los tiempos prehistóricos e históricos para desembocar en el tiempo del hombre de hoy. Con una apertura al mañana, sin por eso arrogarse poderes de decisión, el ecomuseo cumple una función en el campo de la información y del análisis crítico”.

“Una interpretación del espacio: de espacios privilegiados donde detenerse, donde caminar.

Un laboratorio, en cuanto contribuye al estudio histórico y contemporáneo de la población y de su entorno y favorece la formación de especialistas en la materia, en colaboración con otras organizaciones de investigación.

Un conservatorio, en la medida en que contribuye a la preservación del patrimonio natural y cultural de la población.

Una escuela, en la medida en que asocia la población a sus actividades de estudio y de protección y la incita a tomar mayor conciencia de los problemas que plantea su propio futuro”

museología: Textos y Testimonios... op. cit. Véase también DAVIS, P.: *Ecomuseums. A sense of place*. London/ New York: Leicester University Press, 1999.

⁸⁸⁸ RIVIÈRE, Georges Henri: “Definición evolutiva del ecomuseo”, En *Museum, Imágenes del Ecomuseo...*, op. cit., pp. 182-183. Como indica François Hubert, Rivière elaboró tres versiones sucesivas de esta definición en 1973, 1976 y 1980 siendo la que aquí aportamos su última versión, intencionalmente breve. Véase HUBERT, François: “Los Ecomuseos de Francia: contradicciones y extravíos”, En *Museum, Imágenes del Ecomuseo...*, op. cit., p. 186.

“Este laboratorio, este conservatorio, esta escuela se inspiran en principios comunes (...). Su diversidad no conoce límites, a tal punto difieren sus elementos de un caso a otro. Su característica es la de no encerrarse en sí mismos: reciben y dan”⁸⁸⁹.

Según esta definición, el ecomuseo es una estructura de gestión de los componentes fundamentales del territorio –el patrimonio cultural y natural, la comunidad que lo habita y sus actividades- que integra la investigación, la conservación y la puesta en valor del mismo mediante la interpretación de la historia del territorio y de las sociedades que lo dotan de vida y valores, interpretación que se dirige el pasado y, especialmente, al presente y al futuro, dado que el ecomuseo es también un medio de vida para la población que lo integra, un modelo de desarrollo económico y, a la vez, un instrumento para la patrimonialización de esa comunidad a la que se dirige y que lo disfruta y usa.

Sin embargo, el propio concepto evolutivo del ecomuseo hace que tanto sus contenidos como su propia denominación cambien de un lugar a otro y en función del momento en qué se contemplan, pues se han extendido por todo el mundo en sus más de treinta años de existencia y así existen conceptos muy similares que reúnen más o menos los mismos objetivos que el ecomuseo: museos integrales, centros de interpretación, museo-parque, conservatorio etnológico o centro de cultura industrial, serían algunos de ellos. Sobresale, sin embargo, la dicción de museo integral, acuñada por la Mesa Redonda organizada por la UNESCO en Santiago de Cuba en 1972, en la que ya está presente el objetivo de proteger y gestionar conjuntamente los elementos culturales, naturales y las actividades humanas que dan vida a un territorio y que supone la esencia de la ecomuseología, independientemente de la denominación concreta que se utilice⁸⁹⁰.

Ateniéndonos a la evolución de la ecomuseología en Francia, ya que al fin y al cabo es en este país donde nace esta nueva disciplina, pueden diferenciarse claramente tres momentos que ayudan a precisar sus contenidos⁸⁹¹:

⁸⁸⁹ RIVIÈRE, Georges Henri: “Definición evolutiva del ecomuseo”, En *Museum, Imágenes del Ecomuseo...*, op. cit., pp. 182-183.

⁸⁹⁰ Véase *Museum*, n. 3, 1973, que se dedicó monográficamente a la publicación de las conclusiones de dicha Mesa Redonda.

⁸⁹¹ Véase HUBERT, François: “Los Ecomuseos de Francia: contradicciones y extravíos”, op. cit., pp. 186 y ss.

-En la década de los sesenta, y, en concreto en 1967, se crean los Parques Naturales Regionales como un agrupamiento de municipios rurales que reciben un respaldo financiero para crear este instrumento de gestión que les permite aplicar una política común de desarrollo económico y cultural. Esta nueva figura de gestión, que integra patrimonio cultural y natural, permitió a Rivière adaptar al contexto francés los museos escandinavos al aire libre, si bien con una importante diferencia, fundamental tanto para la evolución de la nueva museología como para la de la protección y caracterización del patrimonio: mientras que en el modelo escandinavo los edificios y la flora y fauna característicos de una o varias regiones son trasladados de su ambiente al ámbito físico del museo, en la propuesta de Rivière se da un paso más pues se lleva a cabo una conservación e interpretación in situ de estos elementos, dado que lo que se quiere poner de manifiesto es precisamente la relación existente entre el hombre y su entorno de vida. Aquí está el germen no sólo del ecomuseo, sino también de la progresiva patrimonialización del territorio y del actual concepto de paisaje cultural.

-Entre 1971 y 1974, bajo la dirección de Marcel Evrad y con el apoyo de Hugues de Varine, entonces director de ICOM, y Rivière se lleva a cabo una nueva experiencia museológica en la comunidad urbana de Le Creusot Montceau-les Mines. Se trata de un museo del hombre y de la industria que se extiende por todo el territorio de la misma y en cuya concepción, funcionamiento y evaluación participan activamente todos sus habitantes, lo cual se va favorecido por la formalización de esta iniciativa en un estatuto asociativo. Esta comunidad y su territorio se convierten así en el primer museo que recibe dicha denominación en la que el prefijo “eco” hace referencia tanto al entorno natural como al social.

-A partir de 1977 se produce ya la expansión de los ecomuseos y otros instrumentos de gestión similares más o menos fieles a la filosofía de Rivière pero diferentes en cuanto a su extensión y, sobre todo en cuanto al grado de interrelación entre contexto territorial, museo y comunidad, pues no todos se basan en una mancomunidad de municipios, lo cual dificulta enormemente su verdadera proyección territorial. Una característica común de los mismos será que extraen su filosofía del modelo matriz de Le Creusot y se definen como “ecomuseos comunitarios” para expresar la filosofía de autodesarrollo que preconizan frente a los “ecomuseos institucionales” representados inicialmente por la primera generación de parques regionales. Hubert explica que “Jurídicamente, la diferencia entre el ecomuseo

institucional y el comunitario reside en el vínculo que liga al primero con una colectividad local o una administración tutelar, y la independencia que el segundo adquiere en Francia en virtud del estatuto que le otorga la ley de 1901”⁸⁹².

3.3.3.1.3 Contenido y objetivos de los ecomuseos

Los ecomuseos, lo mismo que la mayoría de las nuevas formas museológicas, toman como punto de partida los valores y los contenidos de la etnografía, puesto que su intención es interpretar no sólo el patrimonio cultural y natural de los lugares y el territorio en los que se enclavan sino, sobre todo las actividades económicas y las sociedades que les dieron lugar. Esto se debe a que este tipo de museo tiene como finalidad última el constituir un instrumento de desarrollo y dinamización socioeconómica y cultural de áreas rurales o de montaña en crisis y, especialmente, de antiguas zonas industriales o comarcas en claro retroceso y estancamiento económico en las que la finalización de la actividad industrial o el declive de la actividad económica principal, provocó el desmantelamiento de las estructuras urbanas, de otras actividades económicas y culturales e incluso la desaparición de servicios básicos e infraestructuras.

Para Rivière esta componente etnográfica debía ser el *leit motiv* de cualquier propuesta de musealización del patrimonio a nivel regional, puesto que consideraba que los pueblos se expresan fundamentalmente en su arquitectura y, por ello, propugnaba que la actuación de los parques naturales regionales se centrara en la creación de “museos de la casa”. Esta idea la trasladaría, como hemos visto, al ámbito del ecomuseo al preocuparse, sobre todo, por el grado de conexión que éste tuviera con la sociedad en la que se enclavaba⁸⁹³.

Las propuestas didácticas, sociales y culturales que se llevan a cabo a través de los ecomuseos se orientan, por lo tanto, a reconstruir el tejido social y productivo perdido partiendo siempre, teóricamente, de la recuperación de las actividades tradicionales de la zona y de los propios intereses de sus habitantes. De hecho, la diferencia fundamental entre los ecomuseos y otros modelos museológicos de gestión del patrimonio similares, como los parques o museos al aire libre, reside en el hecho de que, al menos inicialmente, es evidente que su finalidad actual es sobre todo turística, están orientados hacia los habitantes de ese territorio, y después a los visitantes del

⁸⁹² Ibid., p. 188.

⁸⁹³ Ibid., p. 187.

mismo, de forma que aquellos forman parte no sólo de la gestión real del ecomuseo sino de su propia filosofía tutelar y su carácter funcional.

La interpretación llevada a cabo en los ecomuseos se basa en la propia identidad y memoria de dichos habitantes y se destina a la recomposición de la dimensión histórica, social, económica y cultural de las áreas en las que se encuentran. Este instrumento de gestión, por lo tanto, se concreta en dos actividades principales: la puesta en valor conjunta del patrimonio cultural y natural y favorecer una concepción dinámica del patrimonio que implica protegerlo, desvelar su identidad y favorecer un desarrollo equilibrado. Ello significa reintroducir en la organización del patrimonio las nociones de tiempo y espacio, y, dado el protagonismo que en la gestión del mismo tiene la sociedad local y la consecución del desarrollo territorial endógeno, dirigir la mirada, especialmente, al momento presente⁸⁹⁴. Como indica Troitiño, en el ecomuseo “la territorialidad, entendida como vinculación del hombre a una realidad cultural y social concreta, se convierte en una idea central del proyecto y significa la plena toma en consideración de la dimensión local”⁸⁹⁵.

Por otra parte, el público que visita un ecomuseo no es un observador que interpreta lo que ve sino que juega un papel activo, a través de su propia presencia, del aprendizaje y de su participación en las actividades propuestas, en la dinamización de la unidad territorial gestionada puesto que, además, otra de las características esenciales del ecomuseo es que éste no es un museo en sí mismo o en el sentido tradicional de contenedor de determinados objetos valiosos; El ecomuseo, aunque posea una estructura fija muestra fundamentalmente el territorio y sus habitantes, es decir, es, sobre todo, un modelo de interpretación del espacio cultural y natural mediante diferentes actividades como paseos, exposiciones, itinerarios, visitas a lugares de interés y talleres, etc.

De esta manera, el patrimonio se convierte en el instrumento que hace inteligible un territorio y sus recursos tanto para propios como para extraños y se concibe como un revulsivo de las economías locales, creando “mercados sociales de carácter comarcal” en los que se dignifica el significado local del trabajo y se plantea una visión etnográfica de los mercados al tiempo que se potencia un nuevo perfil de pequeño inversor interesado en la recuperación de la economía autóctona tradicional con nuevas claves y

⁸⁹⁴ Véase GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit., pp. 41-42.

⁸⁹⁵ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”..., op. cit., p. 95.

estrategias⁸⁹⁶. En opinión de Troitiño los ecomuseos, por estas razones, son una de las mejores formas de contribuir al desarrollo sostenible y un método válido para la explotación económica de los bienes culturales inmuebles, al practicar una nueva interpretación del patrimonio como elemento articulador del territorio, entendido, a su vez, como una construcción social: “En este marco, los ecomuseos aparecen no sólo como instrumentos dinamizadores de la sociedad y de la economía local, sino también como instrumentos estables de la ordenación, explotación y gestión del patrimonio arquitectónico”⁸⁹⁷.

3.3.3.1.4 Ejemplos más relevantes de ecomuseos

En la actualidad el modelo del ecomuseo se ha extendido prácticamente por todos los países y regiones geográficas y sus ejemplos son numerosísimos e interesantes por las novedades que introducen en el proceso de fusión de diversas masas patrimoniales. Con los ejemplos aquí escogidos hemos intentado ofrecer una imagen global de los mismos, no exhaustiva, claro está, recogiendo los casos más representativos de este nuevo tipo de museo que realmente constituyen una novedosa estructura de gestión integrada del patrimonio cultural y natural material e inmaterial. Por ello nos hemos centrado en el ejemplo de Le Creusot Montceau-les Mines, modelo original y paradigmático de ecomuseo, en algunas estructuras similares posteriores que recogen su ejemplo, y en el Ecomuseo de Hoi An, en Vietnam, que constituye un ejemplo muy destacado desde el punto de vista de la gestión, en el que se combinan los valores materiales e inmateriales del patrimonio y se muestra la posibilidad de conciliar los valores universales del patrimonio propuestos por la Lista del Patrimonio Mundial con los que reconocen explícitamente los miembros de la sociedad local, más centrados en la dimensión intangible.

Un sector muy destacado de los ecomuseos es sin duda el de los dedicados a la conservación y gestión de zonas caracterizadas por la presencia de un importante patrimonio industrial en desuso, no sólo por la gran cantidad de los mismos en los que dicho patrimonio es el argumento principal, sino porque existen muy buenos ejemplos de ellos en los que éste tipo de instrumento de gestión ha significado realmente la

⁸⁹⁶ CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y desarrollo territorial”..., op. cit., p. 50.; KOCKEL, U. (ed.): *Regional Culture and Economic Development*. Aldershot (Hampshire): Ashgate, 2003.

⁸⁹⁷ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”..., op. cit., p. 95.

conservación de unos bienes, territorios e incluso sociedades que, de otro modo, se hubieran perdido en el olvido y la degradación absolutas.

Los ecomuseos dedicados a la historia de la industria y a la recuperación de su estructuras y su paisaje suelen conjugar aspectos multidisciplinares -tales como estudios antropológicos, arqueológicos e históricos-, que tratan de dar explicación a los cambios que se han ido produciendo en el trabajo industrial -procesos productivos, relaciones sociales, tecnología, etc.- y en los modos de vida dentro de la explotación y de las comunidades. Con ello se persigue no sólo la protección de este patrimonio, sino también la comprensión de una cultura del trabajo desaparecida y el conocimiento de las condiciones socio-laborales en las que se vivía. De esta manera se abandona la idea de museos estáticos y se avanza hacia un modelo más dinámico y con una importante carga de aspectos humanos, donde los elementos se encuentran in situ e incluso en funcionamiento, y donde normalmente se puede apreciar, además, el trabajo manual y artesanal⁸⁹⁸.

Como veremos más detenidamente cuando analicemos el concepto de patrimonio industrial y los tipos de bienes que lo integran en el siguiente epígrafe de este bloque, fue en Gran Bretaña, Francia, Bélgica y Alemania especialmente donde ya a finales de los sesenta maduró la conciencia de que los restos materiales de la industrialización debían ser tratados como un bien cultural que debía ser rescatado y puesto en valor desde el contexto de proyectos museísticos que fueran más allá de la mera recopilación y exposición de restos. Dicha conciencia se hizo mucho más aguda con la crisis de los setenta haciendo surgir museos concebidos como parte de una política de desarrollo regional y local que, como explica Benito del Pozo “buscaba en el

⁸⁹⁸ Sería imposible recoger aquí la enorme variedad de ecomuseos que reúnen estas características, por lo que nos remitimos a la siguiente bibliografía, que hemos consultado para realizar esta visión panorámica, para su examen más detallado: VAN DE WIELE, Johan: “Un eco-musee industriel a Gand: un projet a echelle europeenne”, En *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1988, pp. 19-20.; JOUBERT, Alain: “L'Ecomusée: définition et missions à travers l'exemple de la Basse-Seine”, En CROGIEZ, Sylvie; FLAMBART HÉRICHER, Anne-Marie (eds.); Université de Rouen: *Conservation et mise en valeur du patrimoine culturel: journée d'études du GRHIS, Maison du Parc de Brotonne, 21 octobre 1995* / Rouen: Presses Universitaires de Rouen, 1999, pp. 13-21.; MILOSLAV, Lapka; CUDLINOVA, Eva: “Beyond the Model of Marginality”, En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 3, n. 4, 1998, pp. 216-219.; BABALIS, Dimitra: “L' Ecomuseo della carta a Pescia, valorizzazione del sistema produttivo e riassetto ambientale nella Valle”, En *Industrial Patrimony: reosurces, practices, cultures*, 2000, n. 3, pp. 41-45.; CABILDO INSULAR DEL HIERRO, GOBIERNO DE CANARIAS, VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO: *Ecomuseo de Guinea, Frontera, El Hierro, Islas Canarias*. El Hierro: Cabildo Insular, 1996.; CABILDO INSULAR DEL HIERRO, GOBIERNO DE CANARIAS, VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO: *El Hierro, Museos para el 2000*. El Hierro: Cabildo Insular, 1996.

turismo cultural una alternativa a las actividades industriales declinantes tanto en términos de ingresos como de empleo”⁸⁹⁹.

Los primeros museos de la industria aún no contenían la proyección eminentemente territorial que es consustancial a los ecomuseos. Así, en Alemania se crearon el Museo de los Ferrocarriles y el Museo de la Mina, en la localidad de Bochum, concebidos como museos de la técnica donde se conservaban objetos muebles aunque aún decontextualizados del entorno para el que fueron realizados⁹⁰⁰. En Gran Bretaña se creó en cambio un museo mucho más ambicioso, el parque-museo del Valle de Ironbridge, proyectado como un museo abierto, al aire libre, que preserva el emplazamiento industrial y las técnicas industriales desaparecidas.

Estos modelos fueron evolucionando hasta propuestas más integradoras y con mayores elementos de territorialidad, es decir, hacia los ecomuseos en el sentido francés del término, que ya hemos señalado. En opinión de Santacreu, con estas iniciativas se perseguía dar una dimensión social, económica y dinámica, de la que carecen los instrumentos legales de protección, a la política de conservación del patrimonio industrial⁹⁰¹. De esta manera, el ecomuseo queda constituido por una zona geográfica entera que por sí misma ya es un documento importante sobre el periodo industrial y que se interpreta a través de equipamientos museológicos que explican no sólo las técnicas empleadas, la actividad económica y de transformación y la evolución industrial del lugar, sino también y especialmente la historia de las personas que allí trabajaron y vivieron.

Los ecomuseos vienen así a ilustrar el lado humano de la industria y son un instrumento para la conservación de conocimientos tradicionales o del modo de funcionamiento de máquinas e instrumentos en desuso cuya conservación difícilmente podría justificarse de otro modo. Ponen de manifiesto un aspecto del desarrollo que la arqueología industrial había ignorado casi completamente, la relación del trabajador con su entorno laboral y todo lo que ello implica, desde la organización del espacio hasta el proceso de adquisición de su técnica y sus conocimientos. Consecuentemente, valoran la fábrica y el resto de los edificios de carácter industrial tanto en lo que se refiere a su

⁸⁹⁹ BENITEZ DEL POZO, PAZ: “Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p.173.

⁹⁰⁰ ÁLVAREZ RICO, M. E.: “La reconversión minera en Europa: Alemania”, En *Revista Europa Minera*, n. 24, 1995, pp. 7-25.; SANCTACREU, J.M.: “Una visión global de la arqueología industrial en Europa”, En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 13-28.

⁹⁰¹ SANTACREU, J.M.: “Una visión global de la arqueología industrial en Europa”..., op. cit.

estructura exterior y calidad arquitectónica como en lo tocante a la organización del trabajo que se realizaba en el interior.

La función pedagógica de los mismos es uno de sus objetivos principales, por ello los ecomuseos se valen de distintos instrumentos de cara a la exposición entre los que cabe destacar la presencia de literatura técnica, el uso de la maquinaria histórica y su registro gráfico, las entrevistas con las personas que trabajaron con esas máquinas, etc. Es evidente que el visitante comprenderá mucho mejor todas estas cuestiones si él mismo manipula el instrumental que custodian estos museos, de ahí la insistencia en mantenerlos en función con el doble objetivo de obtener un conocimiento de primera mano sobre la destreza y conocimientos que eran necesarios para el trabajo y de perpetuar una serie de conocimientos y habilidades que se perderían para siempre de otro modo. El manejo de la maquinaria industrial histórica, el uso de la historia oral y del material gráfico son elementos consustanciales al funcionamiento de un ecomuseo que enriquecen los métodos tradicionales de la arqueología industrial y mantienen vivo el pasado industrial y su patrimonio para el visitante.

Sin duda, el ejemplo más relevante a nivel internacional es el del Ecomuseo de Le Creusot-Montceau-les-Mines, cuyos orígenes ya hemos señalado, localizado en una antigua zona minera y metalúrgica de la Borgoña, en el que se integran paisajes industriales, viviendas obreras, una mina de carbón a cielo abierto y el Museo del Hombre y de la Industria⁹⁰². Desde sus inicios este ecomuseo fue concebido en estrecha colaboración con la población del valle, compuesta por más de cien mil habitantes, que no sólo tomó parte en los trabajos de rehabilitación previos a la creación del mismo, sino que es la principal artífice de su funcionamiento, a través de diversas actuaciones y de la Asociación Comunitaria de Desarrollo del Turismo Industrial, encargada de formar guías entre los jubilados de la mina y la metalurgia. La gestión de este museo la comparten, de este modo, un ente administrativo, en el que están representados tanto el sector público (estatal, regional y local) como el privado, y que vela por la tutela del

⁹⁰² El análisis de este ecomuseo ha sido extraído de los siguientes estudios que ofrecen una panorámica bastante completa de su evolución, y contenidos y del modelo de gestión del patrimonio y el territorio que lleva a cabo: EVRARD, Marcel: “Le Creusot-Montceau-les-Mines: La vie d’un écomusée, bilan d’une décennie”, En *Museum*, n. 4, 1980, pp. 226-234.; SCALBERT BELLAIGUE, Mathilde: “Industrial archaeology in industrial anthropology: the Ecomuseum of the Community of le Creusot-Montceau-les-Mines, France”, En *Industrial archaeology review*, vol. 5, n. 3, 1981, pp. 228-236.; TRINDER, Barrie: “Impressions of Le Creusot”, En *Industrial archaeology review*, vol. 5, n. 3, 1981, pp. 237-240.; PONTOIS, Maria Teresa: “Quoi de neuf á l’Ecomusée du Creusot-Montceau (France)?”, En *Industrial Patrimony, resources, practices, cultures*, n. 10, 2003, pp. 104-107.

patrimonio y participa en la financiación del ecomuseo; las asociaciones y grupos de voluntarios, personas e instituciones sociales que representan a los principales usuarios; un consejo de administración, conformado por representantes de las categorías anteriores y que es el encargado de las orientaciones y decisiones que afectan al ecomuseo, y un equipo profesional, de constitución más heterogénea, conformado fundamentalmente por los habitantes de la comunidad urbana y otras personas no pertenecientes a la misma que trabajan en las actividades que lleva a cabo el ecomuseo.

Dichas actividades son muy diversas y se distribuyen en forma centros de animación, exposición, recolección, investigación y de actividades educativas y culturales a lo largo de un territorio de 400 km. de extensión.

La importancia que el ecomuseo concede a la investigación sobre este territorio, sus valores y bienes patrimoniales culturales y naturales y su sociedad es sin duda la mayor virtud de Le Creusot y lo que hace de él un ejemplo muy destacado en cuanto al carácter científico de las actividades que se llevan a cabo. El programa de investigación es llevado a cabo codo a codo entre los especialistas e investigadores con los habitantes de este territorio constituyéndose equipos interdisciplinarios que trabajan como un laboratorio experimental en el que cada uno aporta sus conocimientos y puntos de vista. Las líneas de investigación principales son las siguientes:

- El hombre en el universo natural. Esta línea se concreta en los siguientes temas: observación permanente del medio; técnicas de trabajo preindustriales y patrimonio rural; espacios de la vida cotidiana; relaciones entre recursos naturales y desarrollo industrial.

- Patrimonio industrial. Se centra en el estudio, conservación y puesta en valor de los edificios de estructura metálica, las excavaciones arqueológicas de los lugares de forja y la iconografía de la cultura técnica.

- Sociabilidad. Analiza los cambios sociales y culturales, las diferentes comunidades de este amplio territorio y las historias de vida particulares.

- Historia social y económica. Estudia el desarrollo industrial y los cambios que introdujo en la comunidad, tales como la jerarquización social y su reflejo en el espacio urbano; el sistema educativo de las escuelas patronales y las escuelas públicas y la evolución del movimiento y la clase obrera.

- La cultura popular. Bajo ella se engloban las manifestaciones artísticas autodidactas, los deportes, los espectáculos, la acción cultural de los sindicatos de trabajadores y el turismo cultural en el medio urbano y rural.

De esta manera el ecomuseo supone una auténtica fusión de las diversas masas patrimoniales, tipos de bienes y testimonios históricos presentes en el territorio que ocupa y cuya conservación, investigación y difusión se llevan a cabo de forma integrada.

Los resultados de estas líneas de investigación y sus testimonios materiales e inmateriales se organizan después en las exposiciones, temporales, permanentes, semipermanentes, fijas e itinerantes que son el principal medio de expresión de esta comunidad en desarrollo, mostrando tanto los aspectos de su pasado como, especialmente sus inquietudes presentes. Entre los temas que se han tratado en dichas exposiciones podríamos mencionar, por poner algunos ejemplos relevantes, los siguientes: *La representación del trabajo, Memoria de la industria y de la cultura técnica, Jardines obreros, Marchantes y artistas*, etc. También se realizan diversos itinerarios temáticos sobre la naturaleza, la cultura las actividades humanas, el desarrollo industrial, la forja, etc.

Un aspecto muy destacado de todas las líneas de investigación y las exposiciones lo constituyen los testimonios orales, puesto que el ecomuseo no se centra solo en la conservación y puesta en valor del patrimonio industrial sino también en el patrimonio viviente cuya difusión y protección se lleva a cabo especialmente mediante su registro con técnicas audiovisuales y su integración en archivos temáticos que contienen también otro tipo de documentación escrita y que, a su vez, completan las colecciones de objetos muebles y los diversos tipos de fuentes escritas de la biblioteca. Las colecciones de bienes muebles, además, son continuamente enriquecidas por las donaciones al ecomuseo, de entre las que destacan las de sus propios habitantes que ven así reconocida su propia historia e identidad.

Por último, es importante destacar que, en la actualidad, Le Creusot no es solamente un ecomuseo sino que se constituye también un centro internacional de investigación, documentación y formación sobre la museología aplicada a la civilización industrial, una labor que se ha visto reforzada desde 1996 cuando comenzó a colaborar con el TICCIH para llevar a cabo exposiciones temporales sobre otros museos extranjeros dedicados a la industria y que permiten conocer los elementos comunes y las diferencias de la industrialización a nivel mundial. La Comunidad Europea también colabora activamente con el ecomuseo en el marco del programa Cultura 2000, reconociendo su importante labor para la sensibilización pública. Desde

el año 2003 le ha encomendado la publicación de un DVD-ROM consagrado a los 120 grandes sitios del patrimonio industrial europeo.

Otro buen ejemplo de ecomuseo relacionado con el patrimonio industrial, que sigue la estela de Le Creusot, sería el *Ecomusée de Marie-Galante*, conformado por los bienes integrantes del Inventario de las artes y tradiciones populares configurado para el Parque Nacional de Guadalupe. Lleva a cabo una labor cultural basada en la investigación participativa en temas tan diversos como la pesca, la medicina tradicional o los juegos infantiles que después se ponen en común en ciclos de conferencias, exposiciones temporales, debates, etc. El tema central de este ecomuseo es, sin embargo la industria azucarera de las islas. Para su creación se contó con el asesoramiento del Ecomuseo Urbano de Le Creusot-Montceau-les-Mines, que lleva a cabo el inventario y estudio de todos los lugares y elementos del patrimonio industrial de la región. Las actividades de investigación y difusión se realizan con el concurso activo de todos los sectores de la población en la puesta en valor de tres unidades industriales representativas de las principales estructuras de producción de la zona:

1.- Una destilería en funcionamiento, la *Distillerie Poisson*, que posee una función didáctica y cultural y también económica pues el objetivo es revalorizar sus propios productos.

2.- Una vieja fabrica central, la *Usine Pirogue*, de gran valor para la historia local, que hoy es sede de una casa familiar rural, la *Maison Familiale Rural*, con el objetivo de estudiar y presentar la historia de la vida en esta unidad a través de un centro de formación cuyo eje es el desarrollo rural de la isla. Las llamadas “*usine centrale*” son muestra de la concentración industrial que tuvo lugar en toda la zona de las Antillas hasta la crisis del azúcar de 1890-1905, que descentralizó esta industria y tuvo como consecuencia la diversificación de las actividades industriales en Marie-Galante y Guadalupe. Dichas concentraciones industriales habían sido, a su vez, el resultado de la abolición de la esclavitud en las Antillas a mediados del siglo XIX y de la llegada del vapor y la instalación de grandes sociedades metropolitanas.

3.- Una antigua unidad habitacional, la *Habitation Murat*, que destaca por la gran calidad arquitectónica de sus edificios y que hoy es sede del centro de interpretación del ecomuseo, donde se hace una presentación sintética de la historia natural y humana, de la economía, de la cultura y de los paisajes de la isla. Éste cumple así una doble función: la de difundir entre la población las raíces de su propia identidad a través de una aproximación global que integra el estudio de la historia económica,

social, técnica y la ecología, y la de servir de lugar de intercambio entre autóctonos y visitantes. Las *habitation* eran un modo de organización de toda la sociedad antillana en la época colonial y se caracterizaban por ser sistemas económicos, agrarios y sociales totalmente autónomos. Contaban con sus propias haciendas, edificios de viviendas, equipamientos industriales, viveros, sus fuentes de aprovisionamiento energético, ganado y mano de obra.

Con este ecomuseo se pone en valor un patrimonio ampliamente representativo de toda la sociedad antillana que, hasta hace poco tiempo, había sido ignorado al protegerse únicamente como testimonios del pasado colonial de la isla las construcciones militares con las que, evidentemente, ésta no se identificaba de una forma positiva. Sólo después de las demoliciones masivas de antiguas fábricas, destilerías, vías férreas, etc., se ha manifestado una voluntad popular y local de basar la pedagogía y la acción cultural sobre la propia realidad del país, de su historia, su cultura y su medio ambiente⁹⁰³.

También en el contexto andaluz asistimos en los últimos años a la creación de diversas iniciativas que pretenden movilizar a la sociedad rural, sobre todo, mostrando, a través de servicios culturales como los ecomuseos, las posibilidades endógenas de crecimiento económico y cultural. Un buen ejemplo de ello sería el del Ecomuseo del Río Caicena, en la pequeña localidad de Almedinilla, en la Subbética cordobesa, con el cual se han puesto en valor, interpretado y conservado los yacimientos arqueológicos de la villa romana del Ruedo y el poblado ibérico del Cerro de la Cruz, a la vez que se ha creado un importante foco de desarrollo y diversificación económica que atrae anualmente a 15.000 personas⁹⁰⁴.

Otro ejemplo de ecomuseo similar a los anteriores, por su filosofía compartida, pero diverso de los mismos por los tipos de bienes que fusiona de cara a su gestión conjunta sería el de la Bahía da Ha Long en la provincial de Quang Ninh, en Vietnam. Los valores universales excepcionales de la bahía, que ilustra el paso de la última glaciación al periodo cálido actual, hizo que la misma fuera incluida en el año 2000 en

⁹⁰³ Véase REYNARD, Yves: "Patrimoine industriel et développement à partir de deux expériences aux Petites Antilles (Marie-Galante et Sainte-Lucie)", En AA.VV.: *L' Étude et la mise en valeur du patrimoine industriel*. Paris: Editions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1985, pp. 80-87.

⁹⁰⁴ BRAVO CARRASCO, Antonio David; SÁNCHEZ GARCÍA, Francisco Javier: "Por un desarrollo patrimonial de calidad", En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 83.; MUÑÍZ JAÉN, Ignacio: "El Ecomuseo del Río Caicena en Almedinilla-Córdoba: Un proyecto de Desarrollo Social, Cultural y Económico desde el Patrimonio Histórico y Natural", En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L., 2002, pp. 295-318.

la Lista del Patrimonio Mundial, sin embargo, otros muchos valores, fundamentalmente inmateriales, que representan las diversas actividades humanas y económicas desarrolladas en torno a la bahía no son recogidas en su declaración. Por otra parte, la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial ha dado lugar un rápido desarrollo turístico de la zona que pone en peligro la continuidad de sus valores naturales. El ecomuseo es un instrumento que han llevado a cabo los grupos interesados de la comunidad local para asumir el control de sus valores patrimoniales ya que, como ha señalado Amareswar, el modelo de patrimonio externo acarrea una dicotomía entre el patrimonio natural y el cultural, que da realce al primero con miras a obtener el reconocimiento de los valores del Patrimonio Mundial⁹⁰⁵. El proceso de autonomía mediante el Ecomuseo ha logrado normalizar una estrategia holística hacia el medio ambiente en su conjunto, rechazando la imposición de elementos externos sobre los valores locales y considerando la totalidad de la bahía como un museo viviente para cuya ordenación se aplica un enfoque interpretativo.

La gestión interpretativa en este caso considera que los componentes y procesos de la bahía y el interior de la provincia de Quang Ninh están en interacción permanente, en un equilibrio dinámico que cambia continuamente. Por medio de la investigación y la observación intensivas los responsables locales del patrimonio tratan de “interpretar” lo que le ocurre a ese equilibrio e intervenir de manera planificada, para cambiar la interacción de sus componentes, cuando es necesario. Un rasgo importante de esta metodología es que concibe la actividad humana pasada o presente como un componente fundamental del conjunto de recursos ambientales. La cultura, la historia, las tradiciones y las actividades de los seres humanos asentados en la bahía y sus alrededores forman parte del patrimonio, al igual que las cuevas y plantas de las islas, y se mantienen en permanente interacción con ellas. El proyecto del Ecomuseo admite que todos los ecosistemas humanos y naturales son organismos vivos y en desarrollo que no pueden preservarse en un estado de aislamiento específico puesto que son interdependientes.

Por esta razón, bajo esta estructura de gestión se engloba también el centro histórico de Hoi An, también incluido en la Lista del Patrimonio Mundial bajo la categoría de conjunto arquitectónico, en el año en 1999, como ejemplo especial de

⁹⁰⁵ AMARESWAR, Galla: “Diversidad Cultural en la Creación de Ecomuseos in Viet Nam”, En, *Museum Internacional. Diversidad Cultural y Patrimonio*, vol. LVII, n. 3 / 227, 2005, p. 97. Véase también el siguiente estudio del mismo autor: “Culture and Heritage in Development, Ha Long Ecomuseum, A Case Study from Vietnam”, En *Humanities Research*, vol. IX, n 1, 2002, pp. 63-76.

puerto comercial tradicional de Asia sudoriental que ha sido preservado cabalmente. El casco antiguo es el recurso fundamental de todo desarrollo local sin embargo, un examen de la situación pone de manifiesto que el reconocimiento externo de los valores del Patrimonio Mundial, centrado en las construcciones, debe equilibrarse con un reconocimiento de las relaciones y los lazos orgánicos históricos entre el casco antiguo de Hoi An y las comunidades y aldeas que lo rodean. Por ejemplo, la aldea de ceramistas de Thanh Ha, la de carpinteros de Kim Bong, la de pescadores de Vong Nhi y la de hortelanos de Tra que han suministrado servicios durante al menos dos siglos a lo que ahora se denomina la ciudad antigua. La definición de los valores del patrimonio en el marco de una planificación local integrada es fundamental para lograr un enfoque holístico tanto de los valores locales como universales de dicho patrimonio. Por ello el impulso cultural transformador de los interesados, comprendidos la unión local de mujeres, la unión de jóvenes y la asociación de propietarios, ha consistido en reunir a la ciudad antigua y los vecinos de la región en el marco participativo del Ecomuseo de Hoi An para que sean ellos mismos quienes definan estos valores y controlen su propio proceso de desarrollo sostenible y turístico⁹⁰⁶.

El conflicto entre la necesidad de conservar un patrimonio rico pero frágil, y de promover al mismo tiempo el desarrollo industrial, económico y turístico indispensable para aliviar la miseria y el empobrecimiento de amplios sectores de la comunidad es al que intenta dar respuesta la gestión de este territorio mediante la figura del ecomuseo. En este sentido, como señala Amareswar, la tarea más ardua ha sido la de reunir a la administración del Sitio del Patrimonio Mundial con todos los grupos interesados en un marco participativo, como el que propone la ecomuseología, que se propone definir los objetivos, intereses y valores que moldean las interpretaciones de la comunidad, la historia local y los valores ambientales holísticos, comprendidos los del patrimonio inmaterial. Mediante la creación de una base más amplia de participantes, que incluye a comunidades, grupos y organizaciones, en la gestión del patrimonio el ecomuseo trata de establecer una comunidad de intereses y generar un sentido de propiedad compartida. Gracias a la interpretación, fomenta la sensibilidad y la comprensión, no sólo del significado del patrimonio natural y cultural, sino también de la contribución del desarrollo industrial y comercial a la mejora de un país pobre, que trata de recuperarse

⁹⁰⁶AMARESWAR, Galla: "Diversidad Cultural en la Creación de Ecomuseos in Viet Nam"..., op. cit., pp. 98-99.

tras casi un siglo de guerras y hambrunas⁹⁰⁷. Una comprensión más cabal de la importancia de ambos aspectos -la conservación y el desarrollo- atenúa la polarización del debate y permite examinarlos en una perspectiva integrada.

La función del Ecomuseo puede resumirse en los términos siguientes:

- apoyar a las comunidades para que puedan satisfacer sus necesidades básicas;
- facilitar el proceso de planificación en las comunidades, incluida la definición de los recursos locales;
- apoyar la protección de recursos locales, incluida la preservación de la cultura;
- crear capacidades y dotar a otras empresas de infraestructuras de apoyo, comprendidas las infraestructuras de financiación y comunicación;
- iniciar negocios por medio de la contratación y la subcontratación, y la asignación de espacios para los mercados comunitarios;
- fomentar el desarrollo de las empresas y el empleo mediante la creación de un folleto de oportunidades comerciales para las empresas que presenten buenas perspectivas de viabilidad;
- respaldar a las comunidades para que lleven a cabo inversiones sensatas y aumenten sus recursos económicos;
- facilitar los proyectos experimentales capaces de desempeñar una función catalítica⁹⁰⁸.

Como conclusión, a la vista de los ejemplos analizados, podemos concluir que los componentes esenciales del ecomuseo que permiten identificarlo con un modelo de gestión del territorio y el patrimonio residen en que el mismo aspira a la protección y organización conjunta del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, mediante la participación activa de toda la comunidad y a la autogestión y, para ello, propone también modelos de financiación y participación pública y privada en su establecimiento y desarrollo. Sus dos enfoques principales, el ecológico y el etnológico, se completan con una importante dimensión económica que integra la dimensión presente del patrimonio, la que lo conecta con la sociedad en la que se enclava y a la que se dirige y engloba, y también con la multiplicidad de bienes y valores, paisajes y tradiciones que se administran y protegen de forma conjunta bajo esta novedosa estructura museológica. El ecomuseo presenta un enfoque global del territorio y desarrolla una fuerte tendencia hacia la hegemonía de su gestión, al agruparse en él las

⁹⁰⁷ Ibid.

⁹⁰⁸ Ibid., pp. 100-101.

actividades sociales, culturales y económicas que se dan en dicho territorio. Aunque, en general, los ecomuseos nos parecen una de las figuras de gestión y organización del patrimonio más serias, entre las que han surgido en los últimos veinte años, es necesario señalar también que su enfoque implica, como han señalado Hubert y otros, un gran peligro: la práctica exclusión e invisibilidad de cualquier otra actividad y, sobre todo, la anulación e ignorancia del resto de los instrumentos de protección, gestión y organización del patrimonio, ya sea en su vertiente natural como en su vertiente cultural, que estén presentes en dicho territorio⁹⁰⁹.

3.3.3.2. Los modelos basados en la interpretación del patrimonio

3.3.3.2.1 La disciplina de la interpretación: su relación con la gestión del patrimonio y la difusión de sus valores

Como hemos señalado en diversas ocasiones, la disciplina de la interpretación es hoy día un instrumento privilegiado de cara a la gestión y puesta en valor del patrimonio y del territorio. Se ha convertido en la herramienta principal de la nueva museología y de la mayoría de los nuevos tipos de museos que tienen como objetivo explotar la dimensión económica del patrimonio como un instrumento para el desarrollo especialmente local y regional, y, debido a su omnipresencia en dichos ámbitos, ha adquirido hoy un gran protagonismo como modo de acceso a los contenidos y valores del patrimonio. La interpretación se ha “colado” así en el ámbito de la protección y tutela del patrimonio de un modo improvisado y poco reflexivo, sustituyendo a la difusión, y provocando una progresiva transformación, sobre todo visual y ambiental, de los bienes culturales de cara a su consumo masivo⁹¹⁰.

⁹⁰⁹ Ibid. Véase también HOWARD, Peter: “The Eco-museum: innovation that risks the future”, En *International Journal of Heritage Studies*, 2002, vol. 8, n.1, pp. 63-72.

⁹¹⁰ Además de las obras que iremos citando más adelante, la bibliografía básica que explora el concepto de interpretación y en la que nos hemos basado es la siguiente: BECKMANN, M.: “Evaluating visitor reaction to Interpretation in Australian National Parks”, En *Journal of Interpretation Research*, vol. 4, n. 1, 1998.; BRYANT, M.: “Trail on Trial: Monitoring and evaluation of interpretive panels on the Pembrokeshire Coast Path”, En *Journal of Heritage and Environmental Interpretation*, vol. 3 n. 2, 1998.; MORALES MIRANDA, Jorge: *Guía Práctica para la Interpretación del Patrimonio. El arte de acercar el legado natural y cultural al público visitante*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2001.; “La interpretación: una disciplina para el patrimonio” En, *Naturopa*, n. 91, 1999, pp. 18-19. y “La interpretación del patrimonio natural y cultural: todo un camino por recorrer” En, *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 25, 1998, pp. 150-157.; TILDEN, Freeman: *Interpreting our Heritage*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1957.; MARTÍN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier (eds.): *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: IAPH, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L. 1996.; ALDERSON, W.T. y LOW, S. P.: *Interpretation of Historic Sites*. Nashville: American Association for State and Local History, 1985.; DAVALLO, J. y CARRIER, C.: *La présentation du patrimoine in situ. Comuquer, Exposer, Exploiter*. Paris: Etude d’Expo Media pour le Ministère de la Culture, 1989.; FOLLOWS, D. S.: “The Five Maxims for Resource and Heritage Interpretation”, En *Hill News, Heritage Interpretation International*, vol. 4, n. 2, 1994, p. 11.; HARRISON, R (ed.): *Manual of Heritage Management*. London: Butterworth-Heinemann, 1994.;

La extensión de esta disciplina se debe no sólo a que con la misma resulta más sencillo acceder a la comprensión intelectual del patrimonio sino, sobre todo, al desarrollo de la actividad turística a la que, como ya hemos señalado, se ha confiado en la práctica la importante función de posibilitar el desarrollo económico y social de ciudades, regiones y comarcas, lo cual también explica su relevancia como criterio para identificar, conocer, invertir y poner en valor los bienes del patrimonio. Para que dichos bienes puedan ser consumidos y contribuyan a la riqueza económica es necesario que sean atractivos para el gran público y aquí es donde entra en juego la interpretación como novedoso modelo de gestión, valorización y difusión al centrarse la misma en la adecuación de los contenidos patrimoniales a las expectativas y la comprensión de los visitantes. Desde el punto de vista del turismo, el patrimonio conforma una oferta fija y de carácter intangible. Fija porque, en tanto en cuanto se refiere al pasado, es un conjunto de bienes y valores ya establecidos, aunque se renueven continuamente, sobre todo ahora que la gestión y la economía del patrimonio se han propuesto su instrumentalización como nexo de unión entre tradición y presente fomentando especialmente esta última dimensión para dotar al patrimonio de nuevos valores, bienes, lecturas y formas de presentación al público que pueden resultar más atractivas para el consumo de masas y que se basan, como decíamos, en la interpretación. E intangible porque es evidente que cuando hablamos del consumo de los bienes culturales no nos referimos a éstos en si mismos, sino a sus valores una vez que han sido adecuados a las reglas del mercado mediante la creación de servicios que los convierten en productos y que son lo que realmente se consume. Esta adecuación, como decíamos, se lleva a cabo fundamentalmente mediante la valorización del patrimonio y su activación como producto cultural de consumo mediante la técnica de la interpretación.

En España no se generalizará su uso hasta época muy reciente y es en la actualidad cuando se aplica al patrimonio trasvasando a éste la experiencia obtenida de su puesta en marcha en otros sectores como los centros de educación ambiental y los espacios naturales protegidos como Parques Naturales.

GOODEY, B.: "Selling cultural Heritage: Conflicts and Possibilities", En AA.VV.: *Durability and Change: The Science, Responsibility and Cost of Sustaining Cultural Heritage*. London: John Willey & Sons, 1994.; UZZEL, D.L. (ed.): *Heritage Interpretation. Vol. 1: The Natural and Built Environment. Vol. 2: The Visitor Experience*. London: Belhaven Press, 1989.; BENAVIDES SOLIS, Jorge: "Los soportes ideológicos y materiales de la difusión del Patrimonio Cultural", En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 59-63.

En España la interpretación se relaciona especialmente con el interés por desarrollar un turismo cultural de interior que ponga en valor recursos endógenos mediante el diseño de nuevos productos o servicios de consumo cultural sobre todo en los conjuntos arqueológicos, el patrimonio industrial, los sitios históricos, los museos locales, etc.

Muchos autores justifican en ello el auge experimentado por esta disciplina. Callizo y Lacosta, por ejemplo, opinan que el encuentro entre patrimonio cultural y el gran público ha sido posible debido, en gran medida, a la aplicación generalizada de estrategias de presentación como la interpretación, “mucho más didáctica que la tradicional forma clásica de presentar los contenidos –fría, enumerativa, en la que se primaba la “sacralización” estética y científica del elemento visitado”⁹¹¹. Para estos autores la interpretación se caracteriza por describir, de modo sencillo y coherente, un objeto o un lugar situándolos en un contexto histórico y humano comprensibles para el visitante. Francisca Hernández Hernández es de la misma opinión, aunque la plantea en un orden diverso y, para ella, la actual gestión del patrimonio cultural, y, en concreto, las presentaciones in situ que se hacen del mismo, son una de las consecuencias directas “(...) del desarrollo creciente que está teniendo en nuestros días el turismo cultural, que demanda la posibilidad de disfrutar de la variedad y riqueza que ofrece el patrimonio, considerado como signo de identidad cultural de los pueblos”⁹¹². Considera que este fenómeno se ve respaldado por el hecho de que hoy contemos en España con un gran número de museos, sitios arqueológicos y conjuntos monumentales que proponen ofertas diversificadas, entre las que se cuentan las estrategias de interpretación, donde poder acudir, según las preferencias culturales que se tengan⁹¹³.

En nuestra opinión, como señalamos en su momento, es en Skansen donde se puede situar el primer germen de la interpretación, aunque esta disciplina aun no hubiera sido teorizada como tal, puesto que Hazelius empleó allí muchos de los recursos de los que se vale la misma tales como la contextualización de la arquitectura, tanto en los interiores como en su exterior, en el que se recrea el paisaje y flora y fauna sueca de las diversas regiones representadas en el museo abierto, el carácter esencialmente

⁹¹¹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”, En TUDELA ARANDA, J. (ed.): *Régimen Jurídico de los Recursos Turísticos*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales, 1999, pp. 35-36.

⁹¹² HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural: la memoria recuperada*. Gijón: Ediciones Trea, 2002, p. 356.

⁹¹³ Ibid.

antropológico y etnológico, la focalización en la vida cotidiana, mediante objetos artesanales y herramientas de trabajo y el empleo de representaciones teatrales y “cuadros vivientes” (living history), la inmersión sensorial en el espacio creado mediante música y otros medios, etc. Sin embargo, la mayoría de los autores coinciden en señalar que esta disciplina se inició de forma intencional en Estados Unidos dentro de la política de gestión y atracción de visitantes de los Parques Nacionales que pusieron en marcha, en los años cincuenta, diversos mecanismos para explicar la vinculación entre los elementos culturales y naturales presentes en aquellos, por ejemplo a través de reconstrucciones históricas y del empleo de guías especializados⁹¹⁴. La definición de Interpretación más extendida es la que realizó Freeman Tilden, del Servicio de Parques Nacionales, a quien se considera el padre de esta disciplina, y que la caracterizó en 1957 como: “Una actividad educativa que revela el significado y las relaciones a través del uso de los objetos originales, como experiencia primera, y acompañándose de otros medios y métodos de comunicación, para ir más allá de lo que es una mera información”⁹¹⁵. En concreto, según este autor:

- La interpretación debe explicar cuestiones relacionadas con la personalidad y la experiencia del visitante.
- La información no es interpretación. La interpretación es una revelación basada en la información.
- El principal objetivo de la interpretación no es la formación, sino la provocación.

Fue tras el primer Congreso Mundial de Interpretación del Patrimonio, celebrado en Canadá en 1985, de la asociación Heritage Interpretation International (HII), que se había constituido cinco años antes, cuando la interpretación, sobre todo en los países anglosajones, se empezó a aplicar también de forma habitual al patrimonio cultural. La Declaración de Banff, resultado de dicho Congreso, definió a la interpretación como “(...) un proceso de comunicación diseñado para revelar los vínculos existentes entre nuestro Patrimonio Cultural y Natural, mediante una implicación con los objetos, artefactos, paisajes y espacios”⁹¹⁶, caracterizándola también

⁹¹⁴ *International perspectives on cultural parks : proceedings of the First world conference...*, op. cit.

⁹¹⁵ TILDEN, Freeman: *Interpreting our Heritage*. Chapel Hill: University of North California Press, 1957.

⁹¹⁶ Citado por JARA SORIA, Juan Antonio: “Actividades”, En AA.VV.: *Manual de Buenas Prácticas para la Dinamización del Patrimonio*. Cortegana (Sevilla): Ayuntamiento, 2004, p. 111.

como una herramienta indispensable para la conservación y la gestión del patrimonio natural y cultural de todo el mundo.

Uno de los rasgos que definen a la interpretación es, por lo tanto, la explicación conjunta de los bienes culturales y naturales, partiendo de una concepción integral del patrimonio en cuanto testimonio de procesos humanos y naturales que son indisociables. Los términos de la definición de Tilden se irán ampliando así, a lo largo de las décadas de los ochenta y de los noventa, para incluir a diversos tipos de bienes y las relaciones entre éstos y su entorno y también se aplicarán en contextos en los que no existe un entorno natural, caso de los museos y de algunos monumentos urbanos. En la actualidad la interpretación no es sólo un método didáctico aplicado al patrimonio sino un método, probablemente el más importante y utilizado, para la valorización de los bienes culturales. Para Brian Goodey es no sólo una herramienta fundamental de cara a la presentación del patrimonio, sino un recurso que no pueden ignorar las comunidades de acogida de visitantes de cara a definir su autenticidad y gestionar su futuro y una actividad cultural básica: “La interpretación implica el esclarecimiento, investigación, diseño y transmisión de valores y conocimientos, una actividad cultural realmente básica (...). Muchos intérpretes trabajan ahora estrechamente con las comunidades locales para ayudarlas a construir su propia imagen del lugar, ayudándoles a atraer a visitantes que vengan a compartir en vez de a expoliar”⁹¹⁷. Además, en su opinión, “el estilo e impacto del visitante puede, hasta un cierto punto, ser controlado a través de una cuidadosa identificación y promoción de determinados recursos”⁹¹⁸ y, como consecuencia de todo ello, “la reinención de la interpretación implicará trabajar con los intereses locales de la comunidad para reestablecer el factor humano en la presentación del patrimonio”⁹¹⁹. Se ha producido así una modificación de sus fines que, a nuestro modo de ver, no resulta adecuada puesto que, de ser definida como un método que proporciona una mejor comprensión del patrimonio atendiendo a su contexto, ha pasado a ser instrumentalizada como herramienta para proyectar la imagen y la identidad local

⁹¹⁷ “Interpretation involves the clarification, research, design and passing on of values and knowledge, a fairly basic cultural activity (...). Many interpreters now work closely with local communities to help them in realising their image of the place, helping them to attract visitors who come to share rather than plunder”. GOODEY, Brian: “Interpretation: Official Image or Community Realisation”, En *Congreso Internacional sobre el Desarrollo Turístico Integral de Ciudades Monumentales, Granada 19-22 de febrero de 2002*. Granada: OCM, UNESCO, Junta de Andalucía, 2002, p. 2. Edición en CD-R.

⁹¹⁸ “(...) by carefull identification (and promotion of) specific resources, the style and impact of the visitor can, to some degree, be controlled”. Ibid ., p. 8.

⁹¹⁹ “(...) the re-invention of interpretation is going to involve working with local and interest communities in order to re-establish the human element in heritage presentation”. Ibid ., p. 12.

lo cual implica adaptar y transformar el patrimonio a dicha imagen, línea que en la actualidad es la que más se está desarrollando.

Como muy bien explica Matilde González Méndez “el objetivo de la interpretación debería ser el de contribuir al conocimiento de la subjetividad pasada y ya desaparecida y no sólo construir la nuestra utilizando, (...), el pasado y el vestigio como excusa”⁹²⁰. Por eso la autora propone que “el valor del vestigio, la posibilidad de interpretar el pasado del que fue participe, se convierta en un argumento o narrativa que permita evocar al público otros tiempos y otros espacios (...) que permitan hacer jugar a la imaginación y trabajar al espíritu crítico relativizando nuestro tiempo y nuestra cultura”⁹²¹.

Padró Werner, ha hecho una definición más precisa de la interpretación que reconoce ya, junto a las características señaladas, la dimensión económica y turística de sus objetivos. La define como “(...) un método para la presentación, comunicación y explotación del patrimonio, con el objetivo de promover su utilización con finalidades culturales, educativas, sociales y turísticas” que “parte de unos testimonios culturales y naturales que se han desarrollado en un lugar concreto e intenta conseguir la dinamización del patrimonio en su contexto original” persiguiendo, por tanto “la recuperación in situ y la máxima contextualización posible de los recursos patrimoniales, rechazando la idea del objeto como valor en sí mismo, al margen de su función y su entorno”⁹²². También la ha caracterizado como un “método para ofrecer lecturas y opciones para un uso activo del patrimonio, haciendo servir para ello toda clase de recursos de presentación y animación”⁹²³. Dichos recursos, y la contextualización que llevan a cabo, tienen como objetivos, más ambiciosos que la propia educación en valores, sensibilizar al usuario o visitante y, “promover un conjunto de experiencias que ofrezcan al público un significado y una vivencia” basadas en la provocación de sentimientos y sensaciones y que deben partir de los propios conocimientos de las personas: “La interpretación se fundamenta en la necesidad de

⁹²⁰ GONZÁLEZ MÉNDEZ, Matilde: “El vestigio como atracción del turismo: la interpretación como atracción del vestigio”, En *II, III y IV Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla,, Junta de Andalucía, 2002, p. 33.

⁹²¹ *Ibid.* p. 34.

⁹²² PADRÓ WERNER, Jordi: “La interpretación del patrimonio. Contexto, situación actual y tendencias de futuro”, En *II, III y IV Jornadas Andaluzas...* op. cit, p. 42.

⁹²³ PADRÓ WERNER, Jordi: “La interpretación: un método dinámico para promover el uso social del patrimonio cultural y natural”, En MARTÍN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier (eds): *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: IAPH, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L. 1996, p. 9.

segmentar los públicos y ofrecer unos servicios, unas sensaciones y unas lecturas del patrimonio adaptadas a las distintas necesidades y demandas. Mediante la presentación, de forma amena e interesante, de un yacimiento arqueológico, conjunto monumental, testimonio histórico, vestigio industrial, parque natural, etc..., se desarrollan una serie de servicios para el consumo cultural orientados a conseguir para el visitante la calidad de la experiencia”⁹²⁴.

El autor también reconoce que la interpretación, al descifrar testimonios históricos, debería también partir siempre de la investigación científica del patrimonio y adecuar sus contenidos a los resultados de la misma. Sin embargo, en la mayoría de los casos lo que hace es todo lo contrario, es decir, adecuar los resultados de la investigación a la imagen que se desea transmitir, a las supuestas expectativas del público que se desea atraer y al comportamiento (consumo) que se quiere provocar: “(...) la interpretación persigue la conversión del patrimonio en un producto, si bien hay que dejar claro que el “producto”, en términos comerciales, no es el propio patrimonio, sino las experiencias y servicios creados en torno suyo”⁹²⁵.

En definitiva los requisitos que, siguiendo a este autor debe cumplir la interpretación, algunos de los cuales ya habían sido señalados por Tilden, son los siguientes⁹²⁶:

- Entretener y buscar la respuesta positiva del usuario.
- Ser activa y participativa.
- Provocar y estimular sensaciones intelectuales, afectivas y estéticas: curiosidad, emotividad, sensibilidad...
- Sustentarse en la investigación científica.
- Construirse a partir de los propios conocimientos de las personas.
- Estar arraigada en la identidad local
- Escoger las técnicas en función de las audiencias.

⁹²⁴ Ibid.

⁹²⁵ PADRÓ WERNER, Jordi: “La interpretación del patrimonio. Contexto, situación actual y tendencias de futuro”..., op. cit., p. 43.

⁹²⁶ PADRÓ WERNER, Jordi: “La interpretación: un método dinámico para promover el uso social del patrimonio cultural y natural”..., op. cit., p. 10.

-Ser honesta y rechazar cualquier tentación de falsear o manipular la información para hacer la oferta más atractiva.

Para ello puede basarse en una gran variedad de técnicas interpretativas como las exposiciones, los montajes audiovisuales, las experiencias interactivas, las escenificaciones y representaciones (*living history*), el empleo de la señalización y de paneles informativos, la puesta en marcha de talleres y otras actividades didácticas, etc.⁹²⁷

Como decíamos, la interpretación ha sido asumida internacionalmente, desde hace ya varias décadas, como el instrumento más adecuado para acceder a la comprensión de los bienes culturales y es por ello que podemos caracterizarlas como uno de los instrumentos más importantes de los que se sirve la gestión del patrimonio cultural. Quizá el documento más importante al respecto sea la Carta del Turismo Cultural o Carta de Burra de ICOMOS, en su última versión de 1999, en la que la interpretación se asume como criterio válido para la “conservación de los sitios de valor cultural”.

En nuestra opinión, es en este documento internacional donde:

-por una parte se consagra por primera vez la validez de esta disciplina como modelo de conservación del patrimonio, lo cual ya es bastante discutible dado que la misma no incide, o no debe incidir, en realidad en la materialidad de los bienes y no es, por lo tanto, un criterio para la protección, aunque en la práctica se haya convertido precisamente en eso;

-y, por otra parte, se legitima la adecuación de cualquier tipo de intervención a sus fines para presentar a los monumentos de forma íntegra y comprensible para el visitante y aunque ello redunde en una tremenda contradicción con respecto a los logros de la teoría de la restauración y la filosofía de la protección, en una evidente pérdida de autenticidad del patrimonio, en una selección antihistórica de su evolución y, como consecuencia de todo ello, en la progresiva pérdida de atención por la integridad del patrimonio a favor del atractivo de su imagen.

En este sentido, en nuestra opinión, son absolutamente escalofriantes algunos de los criterios que establece ICOMOS como “válidos para la conservación del patrimonio”. En ella leemos, por ejemplo, que:

⁹²⁷ Ibid.

-“*Conservación* significa todo el proceso de cuidado de un sitio para mantener su significación cultural” (art. 1.4); [Nada que objetar]

-“*Restauración* significa devolver a la estructura de un sitio a un estado anterior conocido, removiendo agregados o reagrupando los componentes existentes sin introducir material nuevo” (art. 1.7); [Una definición “políticamente correcta” pero que introduce la posibilidad de “remover agregados” y con ello la de suprimir añadidos históricos, y aunque rápidamente se niegue, para no incurrir en una definición idéntica a la de la restauración estilística, la posibilidad de introducir nuevos elementos. Nótese también como se legitima la posibilidad de devolver al monumento “a un estado anterior conocido” sin especificar cuál, esto sería demasiado, pero que, lógicamente, para los fines de la interpretación y la atracción de visitantes será el más exótico o el más conocido. Con ello se suprime la conquista más importante de la tutela y del propio concepto de patrimonio, el del reconocimiento del mismo como un documento histórico, valioso por ser un instrumento de conocimiento y por encima de consideraciones subjetivas como las artísticas, las identitarias y las estéticas].

-“*Reconstrucción* significa asimilar lo más posible un sitio a un estado anterior conocido y se diferencia de la restauración por la introducción de nuevos materiales en la estructura” (art. 1.8); [Es cierto, este el significado de *reconstrucción* cuando se aplica a un monumento pero, ¿es un criterio válido para su conservación?. Resulta francamente decepcionante, irresponsable y tremendamente contradictorio que un organismo como ICOMOS, que en otras ocasiones ha demostrado ser un garante de la defensa de la autenticidad y la integridad de los bienes, dedicándoles otros documentos de reconocido valor internacional, y que, de hecho, las evalúa como condiciones indispensables para que los bienes propuestos por los Estados integren la Lista del Patrimonio Mundial, legitime aquí una operación tan denostada desde hace ya más de un siglo por destruir precisamente dichos valores de los bienes del patrimonio].

-“*Adaptación* significa modificar un sitio o adaptarlo a un uso actual o propuesto”. [Sería necesario especificar qué usos son aceptables y qué usos no lo son y, sobre todo, establecer los límites de dicha adaptación porque si la misma es definida de esta forma totalmente ambigua y en el marco de los “criterios válidos para conservar y usar el patrimonio” en la práctica se está consintiendo e incluso animando cualquier intervención sobre el mismo al margen de su calidad, de su científicidad y de las

consecuencias que tenga sobre la autenticidad, la integridad y los demás valores de los bienes “adaptados”].

-“*Interpretación* significa todas las formas de presentar la significación cultural de un sitio” (art. 1.17). [Idem]

Estas definiciones en sí mismas absolutamente obsoletas no serían tan peligrosas si no leyéramos también que:

-“De acuerdo a las circunstancias, la conservación puede incluir los procesos de: conservación o reintroducción de un uso; conservación de asociaciones y significados; mantenimiento, preservación, restauración, *reconstrucción*, adaptación e interpretación; generalmente incluye una combinación de más de uno de ellos” (art. 14)⁹²⁸; [cursiva añadida por nosotros, ¡reconstrucción no es sinónimo de conservación!]

O que:

-“La demolición de una estructura significativa de un sitio *en general* no es aceptable. Sin embargo, en algunos casos, *demoliciones menores pueden ser apropiadas como parte de la conservación*. Toda estructura significativa removida debe ser reintegrada cuando las circunstancias lo permitan” (art. 15.3) [Cursiva añadida por nosotros. Ni siquiera se habla de remoción sino claramente de demolición, sin especificar ningún tipo de criterios. ¡Demolición no puede asemejarse jamás a conservación, son términos antitéticos; “*Guerra a los demoledores*”, recordemos a Victor Hugo!. Nótese además cómo ni siquiera se prohíbe la demolición de estructuras significativas sino que solo se señala que “en general no es aceptable”. Lo más grave de todo esto es que la instrumentalización del patrimonio para diversos fines, como la interpretación del mismo de cara a su puesta en valor turístico que privilegiara su aspecto más atractivo y más fácilmente asimilable por el turista, que quiere aprender pero también divertirse con el patrimonio y busca su imagen más famosa y

⁹²⁸ Ello teniendo en cuenta, precisamente, las definiciones que hace de esas operaciones que, de forma totalmente incomprensible en nuestra opinión, se asimilan al concepto de conservación destruyendo en un solo párrafo años de debate, de racionalización y de llamada a la prudencia a la hora de intervenir físicamente en los bienes culturales.

publicitada pero no sus matices y contradicciones, siempre podrá justificarse en su legitimación en esta carta de carácter internacional.

-“Se deben respetar las contribuciones de todos los aspectos de significación cultural de un sitio. Si un sitio incluye estructura, usos, asociaciones o significados de diferentes periodos, o diferentes aspectos de significación cultural, el énfasis en la interpretación de un periodo a expensas de otro solo puede justificarse cuando lo que se desestima, remueve o disminuye es de poca significación cultural y lo que se enfatiza o interpreta es de significación cultural mucho mayor” (15.4). [Todo el texto podría estar en cursiva dada su propia incoherencia que primero prohíbe y después legitima la interpretación temática. El problema, de nuevo, reside en la ambigüedad; ¿con qué criterios se valora la “significación cultural mucho mayor”?, ¿con criterios relacionados con la identidad, con el turismo, con la gloria nacional, con la historia en general, con el arte en particular...? ¿no eran los sitios culturales históricos valiosos por ser un documento de una historia, de una evolución que puede ser estudiada y debe ser protegida e incluso interpretada *en su totalidad*?]. Francamente, no entendemos nada.].

En fin, la Carta legitima cualquier clase de alteración en los sitios históricos con tal de hacerlos legibles para los visitantes, visto que es una carta “sobre la gestión del turismo en los lugares con un patrimonio significativo” como reza su subtítulo, en función de un criterio no de conservación ni de protección sino de interpretación. Esta es definida como “todas las formas de presentar la significación cultural de un sitio”, teniendo en cuenta que “la conservación de un sitio debe identificar y tomar en consideración todos los aspectos de su significación cultural sin enfatizar ninguno en detrimento de otros”, y aunque más adelante, como hemos visto en el art. 15.3 se afirma lo contrario permitiendo incluso la demolición de “estructuras significativas”. De esta forma, y en un instrumento de carácter internacional, se han sustituido los presupuestos que rigen la Tutela, y que se basan en la conservación y protección del patrimonio como documento de todas las épocas históricas, por los de la interpretación que exige que los lugares sean perfectamente comprensibles y aunque ello conlleve una alteración sustancial de su autenticidad, su integridad y su propia evolución histórica. La única explicación posible a esta desviación, desde nuestro punto de vista, es el

aprovechamiento productivo y la atracción masiva de turistas y aunque ICOMOS sea muy consciente de que ello va en detrimento de los propios recursos.

Con posterioridad a la promulgación de la Carta de Burra, ICOMOS ha creado un Comité Científico para la Interpretación y Presentación de los Lugares Culturales (ICIP) que estudia especialmente la evolución de las tecnologías y las técnicas de la interpretación y su potencial “para enriquecer el discurso histórico contemporáneo” y promover la sensibilidad hacia los valores universales y modos particulares de expresión que engloban los lugares patrimoniales culturales. Sus trabajos se centran también en la dimensión de experiencia y vivencia que proporciona la interpretación de los sitios culturales y en la coordinación entre esta dimensión y la específicamente relacionada con la sensibilización pública respecto a la conservación del patrimonio y su significado y valores⁹²⁹. El último documento que ha redactado el ICIP ha sido la Declaración de Charleston, aprobada el 7 de mayo de 2005 en el marco del Octavo Simposio Internacional del Comité estadounidense de ICOMOS. Al igual que su predecesora, la Carta de Ename, a la haremos referencia más adelante, la Declaración de Charleston constituye un incipiente corpus doctrinal sobre los objetivos y métodos de la interpretación a nivel internacional. El documento es el resultado de la preocupación de ICOMOS por crear una serie de principios internacionales que regulen a la interpretación dado que “los gobiernos regionales, municipales, las autoridades turísticas, empresas privadas y organizaciones internacionales están cada vez más concienciados sobre la importancia de comunicar los valores del patrimonio y de informar a la opinión pública, invirtiendo en costosas técnicas y sistemas de presentación como impulso para el desarrollo turístico”. La implicación de todos estos sectores en el patrimonio y la consecuente expansión de la interpretación hacen que sea necesario promover un consenso sobre los métodos y calidad que se deben exigir a ésta. La Declaración destaca la necesidad de que la interpretación respete la autenticidad del patrimonio, incluya a todos los actores implicados, con especial atención a la comunidad local, y contribuya al desarrollo sostenible de los lugares en los que se lleva a cabo mediante una financiación estable y una atención permanente a la integridad de las estructuras y a los conflictos que la aplicación de esta herramienta puede provocar de cara, por ejemplo a la selección de los valores que enfatiza⁹³⁰.

⁹²⁹ Véase http://icip.icomos.org/ENG/groups_charter.html (consulta 22/9/2005)

⁹³⁰ http://www.icomos.org/usicomos/Symposium/2005_Symposium.htm (consulta 22/10/05)

En efecto, el gran peligro que, en nuestra opinión, entraña asumir la interpretación como modo de acceder a los bienes culturales es que, como hemos visto en la Carta de Burra, ello puede provocar una antihistórica selección o jerarquización de las fases históricas de los bienes. Es lo que se ha venido en llamar “interpretación temática” que privilegia unos periodos sobre otros en lugar de realzar el proceso histórico real que es la base auténtica del valor del patrimonio. Además, a ello se suma que la interpretación pasa necesariamente por basar los contenidos que se explican en la experiencia cotidiana de los visitantes. Ello redundará, no sólo en la recreación de los ambientes, en su reconstrucción y teatralización para que sean perfectamente asequibles, y aunque ello conduzca en ocasiones a la banalización y falseamiento de los bienes, sino también como indica José Castillo a su excesiva antropologización⁹³¹, la cual, por otra parte, es reconocida en la Declaración de Charleston que indica expresamente que la interpretación debe basarse en potenciar los valores etnológicos del Patrimonio.

Hemos señalado cómo la base de la interpretación reside, tal y como estableciera Freeman Tilden, en relacionar los objetos que se presentan y describen con algo que se encuentre en la propia experiencia de los diversos tipos de visitantes. Consecuentemente, los principales instrumentos de los que se vale la misma se relacionan con la recreación de la vida cotidiana y se concede la máxima importancia no ya al lugar o al patrimonio en sí mismo sino a todo aquello, como el mobiliario, los vestidos, los peinados, la gastronomía, las puestas en escena, etc., que puedan ayudar al visitante a comprender lo más fácilmente posible el significado del lugar. Por esta razón, a la hora de investigar los valores del patrimonio y los sitios de cara a su puesta en valor mediante la interpretación, se privilegian sobremanera estas cuestiones relacionadas con la vida cotidiana o las personas concretas que estuvieron relacionadas con el mismo y que son comprensibles a través de dichos elementos de *atrezzo*. Así, como señala también José Castillo, las posibilidades de acceder a los contenidos de ese monumento, lugar patrimonial o al periodo histórico de los mismos que se seleccione “a través de la presentación (real o figurada) de las condiciones de vida de sus moradores se multiplican, ya que se utilizan elementos constantes a lo largo de toda la historia en cuanto que forman parte de las necesidades fisiológicas o materiales que corresponden al hombre en cuanto ser vivo (...) y las dificultades cognitivas, intelectuales o culturales

⁹³¹ CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos disciplinares de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., p. 29.

que siempre aparecen en un monumento cuyas coordenadas estilísticas, materiales o formales forman parte del pasado quedan de forma inmediata superadas (...)”⁹³².

La labor de interpretación en general, y la interpretación temática en particular, se relacionan así con los nuevos paradigmas de la gestión del patrimonio y en concreto con su objetivo de revitalizarlo y caracterizarlo poniendo de manifiesto su conexión con el presente y con la creación de nuevos productos y servicios patrimoniales. En nuestra opinión, la extensión de esta disciplina como un instrumento de gestión no sólo redundaría en una simplificación de los bienes culturales sino que, además, al ser ésta asumida como motor y fin de la mayoría de las actuaciones en el patrimonio, adquiere una incorrecta autonomía respecto al proceso tutelar, focalizando la mayoría de las inversiones e iniciativas sobre el patrimonio. Con ello pasan a ocupar un segundo plano procesos mucho más importantes pero menos vendibles y atractivos como la investigación, las publicaciones científicas y en general la difusión de los valores patrimoniales a la que conducen estas actividades que, recordémoslo, también forman parte de la gestión del patrimonio cultural aunque hoy día ni las administraciones públicas ni mucho menos el sector privado, que invierten en el patrimonio, las consideren como preferentes.

3.3.3.2.2 La musealización del territorio

Como ya hemos apuntado, la interpretación plantea una lectura holística de los bienes culturales y naturales al considerarlos integrantes de una unidad superior que sería el medioambiente humano. El territorio, hoy día se caracteriza de un modo similar; en él se mezclan casi siempre la dimensión tangible (los recursos culturales y naturales), e intangible (valor de identidad, de memoria, etc.) que poseen todos los bienes patrimoniales y sus entornos ambientales y culturales. Mediante esta disciplina pueden explicarse ambas dimensiones relacionándolas, promocionándolas y dando así lugar a la creación de un nuevo producto patrimonial. El recurso a la interpretación como medio de acceder a los contenidos patrimoniales del territorio ha tenido mucho que ver con los nuevos postulados de la museología que centran el interés no en el objeto sino en el sujeto y en su participación activa en el entorno cultural y natural a través de la provocación de sensaciones, de la explicación de cuestiones que están relacionadas con su vida cotidiana y sus experiencias, del empleo de todos los sentidos en la percepción

⁹³² Ibid., p. 30.

del patrimonio y, especialmente, de la búsqueda de métodos que inciten al conocimiento y valoración del patrimonio desde el entorno más cercano al usuario. Estas orientaciones de la interpretación y la nueva museología, como vemos, coinciden en buena medida con las que se están planteando actualmente en nuestro país con relación al aprovechamiento productivo del patrimonio y el territorio como ejes del desarrollo local y la promoción del turismo cultural y ecológico.

Una de las experiencias que las están poniendo en marcha es el desarrollo del concepto “Territorio-Museo”, muy asociado a los ecomuseos y que ha sido especialmente estudiado por Padró Werner como “un sistema de organización y presentación de los recursos patrimoniales de una zona geográfica concreta”⁹³³, que pretende conjugar aspectos como los ya señalados pero centrándose en la inmersión del patrimonio en la vida cotidiana del territorio, a través de su dinamización mediante una presentación del mismo que resulta útil a la población al crear una oferta de servicios complementaria en torno al servicio principal, que sería el de facilitar el acceso y la comprensión del patrimonio, y que puede ayudar al territorio a posicionarse y diferenciarse de otros lugares mediante la promoción de sus propios valores: “Entendida así, la interpretación se convierte en un instrumento de planificación dentro de estrategias de desarrollo territorial y alcanza su mayor nivel de complejidad”⁹³⁴.

Para llevar a cabo esta complicada tarea “la conversión del territorio en patrimonio listo para ser interpretado pasa por poner en valor unos temas y unos elementos patrimoniales propios que aporten aspectos fundamentales al proceso de creación de una identidad local, que sea reconocida por sus habitantes, así como la definición de una imagen que de a conocer y posicione el territorio de cara al exterior”⁹³⁵. Los instrumentos de los que la planificación y la interpretación se valen de cara a esta conversión del territorio en producto cultural son muy variados pero, de entre ellos, los que más éxito están teniendo en nuestro país, siguiendo siempre a Padró Werner, son los siguientes:

-La dotación de equipamientos en los que se lleva a cabo la interpretación del territorio, como los centros de recepción de visitantes, museos locales y similares que aportan información sobre el territorio en cuestión, sobre el

⁹³³ PADRÓ WERNER, Jordi: “La Interpretación del patrimonio. Contexto, situación actual y tendencias de futuro”..., op. cit. p. 46.

⁹³⁴ Ibid .

⁹³⁵ Ibid ., p. 44.

patrimonio que en él se encuentra y sobre el modo de acceder a él, teniendo en cuenta que el objetivo de los mismos es orientar al visitante al siguiente escalón, el de la presentación in situ.

-La creación de itinerarios y otro tipo de propuestas temáticas que tienen como fin crear un argumento común para los recursos haciéndolos más fácilmente comprensibles, interrelacionándolos, y empleándolos para la creación de una especie de imagen de marca – identidad-, del lugar.

-El diseño de diversas actividades de animación y difusión como talleres didácticos, visitas guiadas, exposiciones temporales, etc., en las que lo fundamental es responder a las expectativas de los visitantes, que son previamente estudiadas y divididas en función de los tipos de público que se espera atraer, y cuyo objetivo principal es romper con la estacionalidad, canalizando los flujos del turismo hacia las zonas más desfavorecidas y menos visitadas.

Como explica Padró Werner se trata, en resumen, de “una estrategia de presentación del patrimonio, que consiste en colocar bajo un marco conceptual común (concepto clave de interpretación) y bajo una unidad de presentación (el “TERRITORIO-MUSEO”, una especie de gran museo a cielo abierto) el patrimonio más relevante de un territorio, de manera que al visitante le sea más fácil acceder a la información y a los objetos patrimoniales”⁹³⁶. Para Carlos Sánchez de las Heras “el desarrollo de un territorio como museo abierto implica un proceso a través del cual el territorio pasa a ser percibido como un producto cultural”⁹³⁷.

Las diferencias fundamentales entre el “Territorio-Museo” y el ecomuseo residen en que el primero no es un tipo de museo en sí mismo sino un conjunto de varias estrategias para la promoción turística de un determinado territorio y en el enfoque fundamentalmente económico de dichas estrategias frente al carácter eminentemente social, sin descuidar por ello la dimensión económica, del ecomuseo. En este sentido, Padró Werner indica que: “El concepto de “territorio-museo” puede ser especialmente atractivo en una propuesta que pretende difundir el concepto de “marca-

⁹³⁶ Ibid ., p. 47.

⁹³⁷ SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos: “Desarrollo del Territorio como museo abierto”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 45.; Véase también GARCÍA VÁZQUEZ, Carlos: “Museificación del Territorio”, En *Neutra, Revista de Arquitectura*, n. 9-10, 2003, pp. 28-29.

territorio” en diferentes mercados (ocio, turismo, cultura, agroalimentario...) al permitir optimizar el conjunto de servicios y productos ofrecidos por el territorio, posibilitar una mayor competitividad de los agentes económicos del territorio ligados a estos mercados y priorizar el tipo de inversiones a realizar”⁹³⁸. Del mismo modo se diferencia de los museos al aire libre en que “el Territorio-Museo no está situado en un recinto de uso exclusivo, delimitado por una barrera física, sino que comparte la vida cotidiana del lugar y de sus habitantes. Por tanto es fundamental facilitar al visitante los instrumentos que ayudarán a situarse, a ver y aprender aquello que le ofrece el espacio”⁹³⁹.

La puesta en marcha del Plan de Centros de Interpretación del Patrimonio en Andalucía es un buen ejemplo de esta forma de intervenir en el territorio mediante su musealización y la conjunción de varias estrategias de gestión como los propios centros de interpretación, las rutas e itinerarios, etc. Tiene una dimensión sobre todo local y según Carlos Sánchez de las Heras con él se pretende “proporcionar el soporte técnico para desarrollar museos de sitio, revelar el significado de lugares de importancia histórica, realizar itinerarios o recorridos para el conocimiento de una zona y programar actividades culturales que complementen el desarrollo de una comarca. También contribuir al desarrollo humano reforzando el sentido de lugar entre los visitantes y revalorizando los diversos aspectos de la identidad de los habitantes locales”⁹⁴⁰.

Otro buen ejemplo, de la conjunción de diversas estrategias de gestión en un solo eje temático sería el habitual empleo en la actualidad del patrimonio industrial para explicar la forma de organización que se impuso en un determinado lugar y como creador de un determinado paisaje que, conforme fueron cambiando los modos de producción, fue también evolucionando hacia una determinada forma o involucionando hacia una progresiva degradación. De la interpretación de los factores tangibles (objetos fabricados, edificios...) e intangibles (organización del trabajo, desigualdad social) de la producción, podrán extraerse tantas otras lecturas del territorio en función de los valores y fases históricas que sean privilegiadas de cara a la explicación del mismo y

⁹³⁸ PADRÓ WERNER, Jordi; MIRÓ, Manel y GARCÍA, Josep M.: “La planificación del patrimonio y del turismo cultural. La filosofía y el método de trabajo de los proyectos de Stoa”, En <http://www.man.es/archivos/congresos/arqueologiyturismo/textos/proyectos/jordi%20padro/jordi%20padro1.htm> (consulta 22/10/05).

⁹³⁹ Ibid.

⁹⁴⁰ SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos: “Desarrollo del Territorio como museo abierto”..., op. cit., p. 45.

desarrollarse estructuras y equipamientos que revaloricen a este patrimonio para diversos fines⁹⁴¹.

Un buen ejemplo de musealización del territorio como instrumento de gestión del patrimonio lo encontramos en el Proyecto Terra Incógnita, un proyecto piloto para la integración del patrimonio cultural en las estrategias de ordenación del territorio, respaldado por el programa TERRA de la D.G. XVI de la Unión Europea y que se centra en la definición de estrategias comunes e implementación de proyectos piloto de interpretación y aprovechamiento social del patrimonio. Los socios miembros del proyecto TERRA INCOGNITA son: el municipio de Alghero (Cerdeña/Italia); el municipio de Peralada (Cataluña); el Consejo Comarcal del Garraf (Cataluña); la Mancomunidad de Municipios Altas Cinco Villas (Aragón); y la Mancomunidad Intermunicipal Somontano de Barbastro (Aragón). La empresa Stoa se encarga de la coordinación científica y técnica del proyecto.

Terra Incognita parte del concepto de “territorio-museo” como nuevo discurso de la ordenación del territorio y de la gestión cultural en base a la interpretación del patrimonio cultural, que pretende:

- Racionalizar las inversiones y mejorar la utilización de los recursos públicos.
- Desarrollar un enfoque global multisectorial de las inversiones a desarrollar en el territorio.
- Maximizar las vías de comercialización del territorio como “producto”.
- Priorizar y mejorar los niveles de conservación de los recursos patrimoniales.
- Optimizar los estándares de calidad de los instrumentos utilizados en la presentación e interpretación del patrimonio cultural.
- Integrar al conjunto de agentes públicos y privados implicados en este proceso⁹⁴².

⁹⁴¹ Un buen ejemplo de ello lo encontramos en la iniciativa alemana del Emscher Park en la Cuenca del Ruhr, que analizaremos más adelante.

⁹⁴² PADRÓ WERNER, Jordi; MIRÓ, Manel y GARCÍA, Josep M.: “La planificación del patrimonio y del turismo cultural. La filosofía y el método de trabajo de los proyectos de Stoa”..., op. cit. Muchas otras iniciativas que pueden encuadrarse dentro de este modelo de gestión pueden consultarse en la página web de la consultora Stoa en www.stoa.es/doc/proyectos/STOA%20dossier_cast.pdf (consulta 22/10/05).

3.3.3.2.3 Diferentes modelos de interpretación: interpretación temática, centros de interpretación y animación de lugares culturales

La interpretación, como hemos visto, puede plantearse de forma muy diversa y cambiante en función de las técnicas de las que se vale, del público o segmentos de público a los que se destina, y de su extensión, que puede abarcar a todo el territorio o a lugares patrimoniales concretos. Respecto a sus contenidos la interpretación puede recoger la historia completa de un lugar o un momento concreto de la misma, a través de la presentación, también un tanto sesgada, de las actividades que se llevaban a cabo en él en ese preciso momento histórico, hablamos entonces de “interpretación temática”.

En opinión de Juan Antonio Jara Soria, la interpretación temática es un paso más y el resultado de constatar que los visitantes de lugares patrimoniales se aburrían “ante la falta de atractivo en el soporte comunicativo, la reiteración de los mensajes, la saturación, etc.”⁹⁴³. Este “método” se vale de un sinfín de estrategias, casi todas basadas en una recreación artificial de un determinado ambiente o de un momento histórico pues, como dice el mismo autor se trata de realizar “una interpretación que se centre en determinados temas y no se trate de abarcar la totalidad de los aspectos vinculados con el Patrimonio Histórico”. Entre ellas destacan especialmente hoy día las animaciones, el teatro y las escenificaciones o el uso de guías-actores que propician la comprensión del consumidor-espectador del momento histórico privilegiado a través del peinado, el vestuario, las formas de expresión. En nuestra opinión, de aquí al parque temático hay ya tan sólo un paso.

Un buen ejemplo de interpretación temática, no por la calidad del mismo, sino por reunir casi todos los instrumentos de los que esta se vale, son dos actuaciones que, en torno a la antigua ciudad romana, se han llevado a cabo desde 1997 en Mérida⁹⁴⁴. Los dos proyectos, englobados bajo el título “*Emeritalia*”, tenían como fin la interpretación y musealización del Foro Municipal a través de la recreación histórica de algunas actividades que se llevaban a cabo en él y que estaban, como no, relacionadas precisamente con la vida cotidiana: la del mercado, llamada “*Nundinae*” que pone el acento en la producción artesanal y la gastronomía, y “*Emeritalia: escenas de la vida cotidiana de Augusta Emérita*” que revive los aspectos recreativos, los *ludi*, de gran importancia como sabemos en la vida ciudadana romana.

⁹⁴³ JARA SORIA, Juan Antonio: “Actividades”..., op. cit., p. 111.

⁹⁴⁴ Otras actuaciones que se llevan a cabo en la ciudad romana, como el Festival Internacional de Teatro Clásico o las que organiza el propio Museo Nacional de Arte Romano, nos parecen mucho más importantes de cara a una correcta puesta en valor y difusión del patrimonio.

Con *Nundinae* se recrearon en los veranos de 1997 y 1998 los mercados que se celebraban cada nueve días en torno a los foros de las ciudades romanas cuando para dicha función aún no habían creado edificios concretos. Como explica Pilar Caldera de Castro esta es una de las funciones de las muchas que tenían los foros pero el Pórtico del Foro de Mérida presentaba una doble ventaja “(...) mostrar el ambiente bullicioso que durante el día reinaba en esa zona de la ciudad y en la que se mezclaban en desordenada confusión todas las clases sociales” y servir “a la perfección a la hora de potenciar la presentación y la utilización de las artesanías típicas de la antigua Roma, uno de los pilares de la recreación (...)”⁹⁴⁵.

Emeritalia, que como explica esta autora, es un neologismo que significa “Emérita en fiestas” supuso una ampliación de la anterior propuesta tanto en el espacio, que era ya el de toda la ciudad, como en su temática, tomando como referencia fundamental la vida cotidiana y el supuesto carácter lúdico de la antigua capital de la provincia de Lusitania y, en concreto del Pórtico del Foro, que seguía centrando las actividades. La primera edición se dedicó a presentar a la familia como base de la sociedad romana. En la segunda, aprovechando el tirón del fin del siglo XX, “se presentó al público el arte de jugar con el tiempo en el mundo clásico” recreándose “una versión particular de los *Ludi seculares*, los juegos que en Roma marcaban el cambio de un siglo”⁹⁴⁶. En ambos casos se rescataron personajes famosos de la época en torno a los cuales se organizaba el hilo argumental llevando a cabo representaciones basadas en tres instrumentos fundamentales: la artesanía, la gastronomía y el lenguaje teatral. En cuanto a la primera, se reconstruyeron en el foro las antiguas *tabernae* (transformándose así de forma directa el aspecto del monumento) así como las piezas típicas elaboradas en los talleres emeritenses, que también se recrearon y “que habían sido fabricadas al efecto y que constituían un importante incremento en el repertorio de recuerdos que se ofrecen en las tiendas emeritenses (...)”⁹⁴⁷. La gastronomía era un modo de atracción nada desdeñable porque es uno de los motivos que más motivan al “turista cultural” que desea “combinar la historia de un lugar con su paisaje, su etnografía y, como no, su

⁹⁴⁵ CALDERA DE CASTRO, Pilar: “Emeritalia. La musealización del Foro Municipal de Augusta. Emérita a través de la Recreación Histórica. Una propuesta de difusión patrimonial”, En *III, IV y V Jornadas Andaluzas de Difusión...*, op. cit., p. 89.

⁹⁴⁶ Ibid . p. 91. Sin embargo, los *ludi* no eran en absoluto un modo de jugar con el tiempo como aquí se transmite sino una forma muy efectiva de persuasión política y de propaganda imperial, y, en el caso de las provincias como Hispania, un modo de aculturación de los pueblos anteriores, de romanización, terriblemente eficaz, por su carácter gratuito y espectacular y en el que siempre estaba presente el culto imperial.

⁹⁴⁷ Ibid . p. 92.

cocina”⁹⁴⁸. Para ello se reprodujo la función de *thermopolium* del foro, es decir, las tabernas que ofrecían comida y bebida durante todo el día y a los personajes que acudían a ellas, y también el *convivium*, o clásico banquete en el que se pone de manifiesto el carácter especialmente social que la alimentación tenía en el mundo romano y para el cual el “escenario del foro se transfigura y (...) la recreación del ambiente de una plaza se cambia por un ambiente de interior”⁹⁴⁹.

En nuestra opinión, el proceso que aquí ha tenido lugar no es el de la interpretación de los valores culturales de un conjunto monumental único, como es el Pórtico del Foro de Emérita, para su posterior puesta en valor y presentación de cara al público, sino la adecuación y transformación de su fisonomía e incluso de sus funciones, de cara a una representación que ya se sabe que siempre atrae a los turistas. No son por tanto los valores de civilización, de ciudadanía, del derecho romano, ni los históricos o los artísticos y religiosos los que se subrayan y transmiten de forma inmediata, sino los del comercio y la vida cotidiana, los lúdicos y en definitiva los que mejor se pueden traducir en ventas de souvenirs y cifras de visitantes en aumento. Para ello tanto hubiera valido cualquier otro foro o espacio abierto de cualquier ciudad romana que conserve vestigios arqueológicos porque, al fin y al cabo, no se explica en absoluto cuales son las características y los valores propios de este foro en particular, a pesar de ser uno de los más importantes de toda Hispania al haber trabajado en él artistas emeritenses y foráneos que tradujeron por primera vez aquí el modelo universal del Foro Romano de la Metrópolis. No es importante apreciar que es uno de los poquísimos ejemplos en los que parte de la decoración ha subsistido y mostrarla al visitante para que la comprenda y aprecie, sino que se considera mucho más atractivo recrear como pudieron ser las *tabernae*, aunque ninguna de ellas se haya conservado, e incluso transformar este espacio en un *triclinium* ocultando y desfigurando ya por completo su estructura y su significado, lo cual, incluso, puede llevar a confusiones tan colosales como que el visitante deduzca que los romanos se reunían habitualmente en los foros para celebrar banquetes.

En efecto, la elección de estas actividades privilegia dos aspectos que pueden ser enormemente atractivos para los visitantes pero que, de entrada, dejan de lado y oscurecen la que era importancia y función principal de un foro como un espacio

⁹⁴⁸ Ibid . p. 94.

⁹⁴⁹ Ibid .

dedicado fundamentalmente a la política, a la representación ciudadana, a las ceremonias religiosas y el culto, y, por último, al comercio. Si además tenemos en cuenta que Emérita Augusta era la capital de la provincia de Lusitania, que fue fundada por el propio Augusto, y que, por tanto, fue un enclave político y cultural fundamental en toda Hispania de cara a la romanización y a la difusión del culto imperial, la elección nos parece todavía más inadecuada, pues el auténtico valor cultural de este espacio es haber servido para irradiar la religión romana al resto de la provincia y, además, de ejemplo arquitectónico y artístico para la mayoría de los templos y foros que se construirían a continuación y no en sus tabernas o en su artesanía. Estos valores, sin embargo, no se consideran tan atractivos para atraer a los espectadores y simplemente son cancelados en la recreación que, de este modo, confunde y falsea el papel cívico-religioso del lugar con otra actividad, como es la del mercado, también importante pero en absoluto trascendente ni respetuosa con el auténtico carácter de este espacio en concreto. Si bien es cierto que tanto el mercado, sobre todo, como los *Ludi*, podían tener lugar en el interior de los foros, el lugar que en este caso se ha elegido, el Pórtico del Foro era un lugar destinado principalmente al culto imperial tal y como lo atestiguan los relieves y fragmentos de esculturas que allí se hallaron y que, por cierto, han sido trasladados al Museo Nacional de Arte Romano y sustituidos por réplicas, y el propio templo dedicado a la memoria de Augusto y aún hoy mal llamado “Templo de Diana”. La elección del lugar, sin embargo, no es en absoluto casual pues el pórtico del Foro y el Templo de Augusto son los elementos más monumentales de cuanto ha quedado de aquel espacio y por tanto también los más atractivos de cara a la escenificación⁹⁵⁰. Por todas estas razones nos parece que estas actividades no cumplen con los cometidos de la difusión ni la interpretación bien entendidas.

Ya hemos comentado la banalización de la secuenciación histórica y de la autenticidad del patrimonio que la interpretación temática supone en la mayoría de los casos, pero además en este caso ni siquiera cumple con las exigencias de la misma, aquí englobadas bajo el dudoso término “reconstrucción histórica” definida por Pilar Caldera de Castro como “(...) un nuevo método de difusión de la Historia y del Patrimonio Cultural consistente en la recreación cara al público de acontecimientos y ambientes del pasado a través de interpretes especializados en el tema tratado, teniendo como marco

⁹⁵⁰ Los *Ludi*, además, podrían haber sido recreados en cualquiera de los edificios de ocio, el teatro, el anfiteatro o el circo que aún se conservan en Mérida destacándose así la función de estos lugares o incluso su posible reutilización, tal y como se exige hoy día, en la vida contemporánea.

de actuación los propios enclaves patrimoniales en donde realmente sucedieron”⁹⁵¹. Para ello las pautas fundamentales a seguir, resumidas por la misma autora, son las siguientes: copiar fielmente los originales reproducidos (objetos, vestuario y caracterización en general), “representar con la mayor veracidad los hechos del pasado, así como los modos de vida y costumbres de la época recreada” y llevar a cabo la representación en un lugar patrimonial que conserve o en el que se reproduzca el “ambiente original del momento”. Si bien no nos cabe duda de que los dos primeros aspectos estaban muy bien logrados, el tercero de ellos, que es el que más nos interesa por llevarse a cabo en un bien cultural de primera importancia, no se cumple. Para ello tendrían que haber recreado una escena de culto, una ofrenda o un sacrificio, por ejemplo, o una reunión del Senado que si reflejarían realmente las actividades más trascendentes que se llevaban a cabo en este lugar. El resultado de cara a la difusión, que teóricamente es lo que se persigue, para nosotros resulta nefasto pues, en el fondo, la sensación que se transmite es que el bien cultural en sí mismo no es atractivo ni importante por sus propios valores y, por tanto, hay que reconstruirlo, espectacularizarlo, para que nos diga algo, para que sea vehículo de una información que, además, en este caso ni siquiera es auténtica con respecto al propio pasado que se recrea. De nuevo lo que se considera como interpretación o difusión resulta en realidad una actividad con ánimo de lucro que, ni transmite los valores culturales del bien en cuestión, ni nos informa sobre la importancia de su conservación, sino que se centra en la atracción del visitante-consumidor a través de “un viaje en el tiempo” como si de cualquier otro producto de la sociedad del entretenimiento se tratase. De hecho, entre las ventajas de este modelo para el turismo la misma autora menciona que “La reconstrucción histórica, por sus propias características de espectacularidad y participación genera un fuerte impacto en el público, logrando mantener sus niveles de atención a lo largo de la actuación”, ya que con ella “se devuelve el protagonismo a las personas que vivieron los acontecimientos sucedidos en los enclaves patrimoniales, a las costumbres y hábitos de esas sociedades y al pensamiento de aquellas épocas. Son estos los aspectos que el público puede percibir directamente, experimentando estar realizando un viaje real al pasado”⁹⁵². Evidentemente para ello las actividades, como aquí se demuestra “habrán de ser eminentemente lúdicas, como lúdico ha de ser el

⁹⁵¹ CALDERA DE CASTRO, Pilar: “Emeritalia. La musealización del Foro Municipal de Augusta. Emérita a través de la Recreación Histórica. Una propuesta de difusión patrimonial”..., op. cit., p. 85.

⁹⁵² Ibid.

ambiente de todo el recinto intervenido” y ello porque “Las propuestas de disfrute de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones son tanto más aceptadas cuanto más participativas y lúdicas. La interacción es el vehículo más valorado de cara a “enganchar al visitante”.

Pero, nos preguntamos nosotros, ¿por qué razón de peso, debe ser el patrimonio divertido, no es ya importante por transmitir una serie de valores culturales, cualesquiera que éstos sean?. ¿Por qué debe ser un instrumento de entretenimiento espectacular?. Nos encontramos con un nuevo valor que la tendencia actual tiene que atribuir a los bienes culturales a toda costa, un valor lúdico, que en el caso que nos ocupa, como venimos comentando, jamás estuvo presente, un ejemplo perfecto de lo que hemos definido como valorización. Si lo que se quería era aprovechar la importancia del pasado romano de la ciudad de Mérida para vender productos artesanales y atraer al turismo más hubiera valido recrear un mercado en cualquier otro lugar y “valorizar”, visto que la tendencia es imparable, este importante lugar de otra manera más rigurosa con su propio significado.

Nuestra intención no es la de criticar un proceso interpretativo que realmente puede ayudar mucho en la comprensión y puesta en valor del patrimonio romano emeritense, sino dejar constancia de que la asunción de la interpretación temática como modelo de acceso y conocimiento a los bienes culturales no ha sido aún asumida en muchas ocasiones, de la que éste proyecto es sólo un ejemplo, con todo el rigor con que debiera, sobre todo si estamos hablando de bienes de primerísima importancia, declarados BIC y sujetos, por tanto, a unas normas que, sin embargo dan cabida a cualquier tipo de actividad de este tipo, porque simplemente no las regula (sólo prohíbe aquellas que redunden en un menoscabo del estado de conservación de los bienes o de su valor). Una evidencia de esto es que tampoco sigue las pautas establecidas en la Carta de Interpretación del Patrimonio, Carta de “Ename” redactada por el Consejo Español de ICOMOS, y en cuyo principio 2.3 leemos: “El uso de figuraciones artísticas o de simulación informática deberá fundamentarse en un análisis detallado y sistemático de los restos existentes que incluya datos arqueológicos e históricos, el análisis de los materiales de construcción, los criterios de ingeniería de estructuras, las fuentes escritas

la iconografía. Dichas interpretaciones visuales son meras hipótesis figurativas y deben ser consideradas como tales”⁹⁵³.

Muchos otros modelos de ambientaciones y contextualizaciones históricas pueden entenderse también dentro de la órbita de la interpretación, entendida en un sentido amplio como conjunto de técnicas que permiten hacer un uso activo del patrimonio mediante el empleo de diversos recursos de presentación y animación. A través de la misma se ponen en marcha diversas ofertas lúdicas, educativas, culturales, e incluso, en los mejores casos, proyectos de investigación que tienen en común el uso del patrimonio como soporte para generar un mayor grado de concienciación social, hablaríamos entonces más bien de difusión, o una serie de beneficios económicos derivados de la atracción de visitantes y turistas, la venta de entradas y productos, etc.

Los ejemplos de ambientaciones y contextualizaciones históricas son tan numerosos y heterogéneos que resulta difícil agruparlos tipológicamente, aunque se puede hablar de centros de interpretación, por una parte, y de otras formas de ambientación que no se conceptualizan como tales, y suelen denominarse animaciones, pero que se asemejan a los mismos por los instrumentos de interpretación que emplean y las estructuras físicas en las que se llevan a cabo. En este apartado vamos a referirnos, concretamente, a los centros de interpretación, a algunos ejemplos de museos a cielo abierto y a otras formas de interpretación que se llevan a cabo en áreas arqueológicas y otros lugares culturales mediante su “animación”. No contemplaremos, sin embargo, los numerosos ejemplos de equipamientos dedicados a la interpretación y otras actividades que no toman como punto de partida al patrimonio puesto que nuestro objetivo no es analizarlos en sí mismos, sino valorar cómo la interpretación de estos lugares actúa sobre el patrimonio y la difusión-publicidad de sus valores constituyendo una nueva forma de gestión y presentación del mismo.

Los centros de interpretación comenzaron a desarrollarse sobre todo en EE.UU., y se organizan, como decíamos, en torno a la presentación de un tema más que sobre la existencia de una colección. En opinión de Greffe, constituyen “un modo particularmente flexible para contribuir a la valorización y el desarrollo de una historia

⁹⁵³ La Carta de Ename es reproducida en su totalidad por JARA SORIA, Juan Antonio: “Actividades”... op. cit., pp. 108-111, de donde nosotros la citamos.

o de una cultura”⁹⁵⁴. En nuestra opinión no tienen nada que ver con un museo tradicional, aunque a menudo se les considere como tales debido a su función y a que en ocasiones la interpretación que llevan a cabo es parte de la existencia de algunos objetos en su interior, por lo general réplicas de un original. Este es sobre todo el caso de los centros de interpretación o museos de sitio que se relacionan con un lugar patrimonial concreto, especialmente con zonas arqueológicas, que es el ejemplo que nosotros vamos a tratar brevemente. La finalidad de un centro de interpretación es poner a disposición de un público muy variado un determinado argumento relacionado con la historia de un territorio o de una localidad particular, con su sociedad, con sus actividades económicas, artísticas, culturales, etc., mediante un continuo proceso de reelaboración de la información con la cual se transmite un mensaje positivo sobre dichos temas y sus valores⁹⁵⁵. Aunque caracterizados así los centros de interpretación se asimilen mucho al concepto de ecomuseo se diferencian de éste en que no siempre tienen como soporte ni como argumento al patrimonio, en que no se extienden por todo el territorio y en que se dirigen a un público mucho más amplio, fundamentalmente al turismo, mientras que el ecomuseo, como ya vimos, tiene como finalidad principal el refuerzo de la identidad de la propia población que habita el territorio comprendido por el ecomuseo mediante la puesta en valor de su patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, y perteneciente tanto al pasado como al presente.

Los instrumentos de los que se vale la interpretación en estos equipamientos pueden ser muy diversos, en el caso de los centros de interpretación situados en zonas arqueológicas, ciudades históricas y otros lugares patrimoniales, la misma puede realizarse in situ, por ejemplo a través de la creación de itinerarios y visitas guiadas, o bien valerse de otros medios de comunicación como montajes audiovisuales, recreaciones históricas, etc. En este segundo caso es fundamental e incluso exigible, en nuestra opinión, que el centro de interpretación no se enclave en el interior del lugar en cuestión, cosa que, en cambio, sucede a menudo, para no producir una comparación entre la recreación y el patrimonio real.

⁹⁵⁴ GREFFE, Xavier: *La gestione del patrimonio culturale...*, op. cit., p. 43. Sobre estos equipamientos consúltese también el siguiente estudio monográfico: RIVARD, R.: “Les Centres d’interpretation: Linux d’interface visiterurs-visités-patrimoine”, En *Theoros*, vol. 7, n. 1, 1998, pp. 35-39.

⁹⁵⁵ Véase MARTÍN CÁCERES, Myriam: “Los centros de interpretación del patrimonio como dinamizadores del territorio. El caso de Almonte”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 419-431.

Un ejemplo de Centro de Interpretación de gran calidad es el del yacimiento de Los Millares (Santa Fé de Mondújar, Almería), que recrea la vida de la prehistoria andaluza y que se enmarca en el proyecto de investigación, iniciado en 1985 “Los inicios de la metalurgia en el sureste de la península ibérica”. La base científica que proporcionan los datos obtenidos en dicho proyecto, mediante campañas de campo, laboratorios y trabajos de conservación y restauración, ha permitido configurar al Centro de Interpretación como un modelo urbanístico y arquitectónico en el que se recrea el entorno doméstico, funerario y defensivo del yacimiento. El Centro de Interpretación en sí mismo es una réplica de una parte del yacimiento que recrea dichos espacios y permite mostrar el nivel tecnológico alcanzado por la cultura millar, presente en sus sistemas de producción, bases económicas y en el ideario colectivo y religioso y su simbología.

El interés de esta propuesta reside en que se conceptualiza como una fase más de la investigación en la que se estructuran ordenadamente los restos exhumados “en un proceso inverso al previo de excavación y atendiendo a la estratigrafía como vínculo aglutinante entre ellos”, por esta razón, como indican sus responsables “el nuevo espacio proyectado surge tanto como una invitación al conocimiento de un monumento fundamental de la prehistoria andaluza, como para nuestro propio enriquecimiento metodológico e investigador al poder experimentar el proceso constructivo de un poblado no vivido empleando además materiales tampoco antes utilizados”⁹⁵⁶. En este sentido, otro de los aspectos más destacados de este Centro de Interpretación es que en la construcción de las diversas estructuras se han tenido en cuenta los materiales empleados en el propio yacimiento y que todas las réplicas que ambientan las diversas estructuras se han realizado de forma manual y empleando herramientas primitivas y productos naturales.

El lugar en el que se emplaza el Centro de Interpretación cumple tres requisitos fundamentales para su operatividad dentro del Conjunto Arqueológico: la conexión con la carretera comarcal que lleva a Santa Fé de Mondújar, la cercanía al Centro de Recepción y al propio yacimiento, entre los que se sitúa en posición equidistante permitiendo su inclusión en el circuito de la visita pública, y su integración dentro de un

⁹⁵⁶ MORENO HONORATO, Auxilio y HARO NAVARRO, Martín: “El centro de Interpretación de los Millares recrea la vida de la prehistoria andaluza”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 14. La descripción que ofrecemos del mismo a continuación es una síntesis de este artículo.

paisaje que muestra el yacimiento enfatizando su importancia original como proveedor de materias primas y transformador de recursos naturales (fauna, flora, cursos de agua), punto clave de un sistema de intercambios a más larga distancia y enclave fácilmente defendible. El criterio que se ha seguido para integrar a la nueva construcción en dicho paisaje es la máxima mimetización de la misma para evitar que compita con el propio yacimiento y que genere un impacto visual desde cualquier otro punto de vista del entorno, una prudencia que a menudo escasea en otros equipamientos expositivos de este tipo⁹⁵⁷.

El registro y la estratigrafía arqueológica han sido la base para diseñar los distintos espacios que componen la réplica proveyendo a la misma de materiales originales que han sido contextualizados en la misma y sirviendo para establecer la volumetría y proporciones de cada una de las construcciones y de todo el conjunto. En concreto, se han reproducido unos 14 m. de la línea de muralla con dos torres y dos bastiones, una zona de necrópolis, en el exterior de la misma, con dos sepulturas tipo *tholoi*, siendo visitable la mayor de ellas, y diversas estructuras que corresponden a la zona de viviendas y a sus corrales dentro de la muralla. En el interior de las viviendas se presentan diversas tareas de la vida cotidiana; en la primera parte se muestra una zona textil con un telar vertical y en la segunda un área de fabricación de vajillas para usos diferentes. Otras actividades de producción se integran en diversos talleres situados en el interior de las dos torres, como el de talla de útiles de sílex, curtido de pieles, manufactura de esparto, molienda, etc. Especial importancia recibe el taller en el que se muestran los trabajos de metalurgia y sus diversas fases, así como algunos objetos exhumados en el yacimiento (útiles domésticos, armamentísticos, tortas de metal), por haber sido esta actividad, y el comercio de la misma, fundamental para la economía de Los Millares. La ambientación de las viviendas y los talleres se completa con hogares y pequeños bancos de mampostería adosados que solían ser parte del equipamiento de los mismos. Otras estructuras levantadas en el interior de la línea de muralla son un pequeño horno para la cocción de alimentos, un huerto cerrado con sus correspondientes aperos de labranza, leñeras y un espacio central con cabañas en las que se realizarían tareas comunales como la molienda.

Para facilitar la comprensión, no sólo de estos elementos materiales de Los Millares, sino también de los componentes intangibles y simbólicos, se han creado

⁹⁵⁷ Ibid.

espacios en los que la posición de determinados elementos, las luces y las sombras que se proyectan, los propios enclaves elegidos y la dirección cardinal de la estructura crean una atmósfera que, de alguna forma, envuelve al visitante y le permite percibir, desde el inicio de la visita, los componentes espirituales de la cultura difícilmente materializables. La recreación del rito funerario que se hace en el *tholos* funerario coadyuva a la aprehensión de lo inmaterial y se ha llevado a cabo situando seis esqueletos en el interior de la cámara circular y un nicho con un enterramiento infantil en el corredor acompañados de diversos ajuares en los que se muestran objetos característicos de estas funciones, como los numerosos betilos, hallados en el yacimiento.

Los ejemplos del uso de la interpretación en otras propuestas de animación ambientación y contextualización del patrimonio que no responden a la tipología de centro de interpretación son muy numerosas. Entre ellas podríamos distinguir las asociadas a la interpretación temática, que recrean un lugar patrimonial congelándolo en un determinado momento de su pasado histórico, generalmente el de su origen, a través de una nueva construcción que, por lo general, se sitúa en la misma localidad que el original, las que no se basan en réplicas sino en escenificaciones de actores en los lugares patrimoniales que, a su vez, son convenientemente “maquillados”, atrezzados, para constituir un ambiente apropiado a la escenificación que se lleva a cabo y, por último una amplia variedad de museos de sitio, museos locales, museos abiertos etc., que constituyen activaciones del patrimonio local y regional y sus valores. Los tres modelos son muy heterogéneos en si mismos pero, dentro del primero podríamos distinguir aquellas propuestas que tienen una finalidad comercial exclusiva de aquellas otras en las que, aunque el objetivo sigue siendo el provecho económico sobre la base del patrimonio, los fines a los que se destinan son más serios y sirven para financiar investigaciones sobre el patrimonio y su conservación o para promover proyectos educativos y de concienciación dirigidos al gran público.

El modelo de museo local basado en la interpretación del patrimonio y perteneciente a la tipología de los museos a cielo abierto lo encontramos en muchos ejemplos de reconversión del patrimonio industrial para fines lúdicos y educativos que contribuyen a su conservación y mantenimiento físico pues generan riqueza en las localidades en que se sitúan evitando la ruina de los edificios y su sustitución por otras estructuras de explotación u ocupación del territorio. Este es el caso del *Beamish Open*

Air Museum (Durham, Reino Unido) que se inauguró en 1970 para frenar la pérdida de identidad regional y éxodo de población que supuso el cese de la actividad minera en 1958. El museo ilustra los modos de vida del siglo XIX y principios del XX mediante la recuperación de una mina, de una granja y de varios edificios de la región que han sido trasladados de su emplazamiento original a éste lugar. El éxito del mismo ha convertido a la localidad en una de las principales atracciones turísticas del norte de Inglaterra y, de hecho, se autofinancia en un 96% gracias a la venta de entradas, a los ingresos de la tienda, los restaurantes, los alquileres de espacios, las esponsorizaciones y la celebración de eventos especiales. La labor de interpretación es llevada a cabo por un extenso equipo de actores e interpretes que realizan actividades de animación y didácticas como las teatralizaciones, las experiencias de *living history* y otras que recrean el estilo de vida victoriano⁹⁵⁸.

Un ejemplo de ambientación histórica con fines comerciales aunque también tutelares, puesto que los beneficios económicos de las numerosas visitas y actividades didácticas realizadas se destinan a promover la continuidad de las excavaciones en el yacimiento original y la labor de los especialistas y arqueólogos que trabajan en él, es el del poblado de Jorvik (Reino Unido) en el que, en una construcción completamente moderna, se recrea el original poblado vikingo excavado bajo la ciudad de York⁹⁵⁹.

Existen también otros curiosos ejemplos de reconstrucciones históricas centradas en un determinado momento o etapa histórica, difícilmente encuadrables en una determinada tipología, pero que sobresalen por desarrollarse en espacios naturales y por destinarse a fines sociales, logrando la participación directa de los ciudadanos y de las comunidades locales, así como por basar su ejecución en estudios documentales y estar coordinados por comités científicos especializados que logran potenciar la inmersión psicológica y física que es propia de la técnica de la interpretación a través de una amplia gama de ofertas recreativas, emocionales e intelectuales. Como ejemplo de ellas Ana Robles propone el proyecto turístico y pedagógico de Guédelon (Puisaye, Francia), en el que permanentemente un grupo de cuarenta y cinco obreros construyen ante el público un castillo medieval utilizando las técnicas del siglo XIII y revalorizando

⁹⁵⁸ Véase www.beamish.org.uk; www.beamishcollections.com (consulta el 16/8/05).

⁹⁵⁹ Véanse ADDYMAN, P. y GAYNOR, A.: "The Jorvik Viking Centre: an experiment in archeological site interpretation", En *The International Journal of Museum Management and Curatorship*, vol. 3, n. 1, 1984, pp. 7-18 y www.vikingjorvik.com

así la artesanía y los diversos oficios en los que participa el público mediante la puesta en marcha de diversos talleres⁹⁶⁰.

Otro ejemplo interesante, centrado en la época del calcolítico y la Edad del Hierro se encuentra en el Centro Algaba, en Ronda, en el que se presenta una reconstrucción histórica basada en el estudio arqueológico y en las técnicas y materiales de época, pero donde también se ofertan programas de educación ambiental, agroecología, agricultura y ganadería ecológica (recuperación de razas autóctonas bovinas andaluzas ganaderas en vías de extinción)⁹⁶¹.

Los modelos de interpretación que responden a estas actividades son, en fin, muy numerosos y su análisis constituiría una investigación en sí misma que no podemos llevar aquí a cabo, pero creemos que los casos concretos citados, hemos intentado recoger ejemplos tanto positivos como negativos, son una aproximación aceptable a la realidad multifacético de la interpretación sobre la cual, intentaremos a continuación exponer algunas conclusiones.

3.3.3.2.4 Conclusiones respecto a la interpretación como modelo de acceso y difusión del patrimonio

El carácter social cada vez más amplio que se otorga al patrimonio y, a su vez, la mayor apreciación del mismo han dado lugar a cambios sustanciales que afectan no sólo a su caracterización e identificación formal, sino también a las actuaciones que sobre él se llevan a cabo. Un ejemplo muy evidente de esto es el hecho de que los restauradores, los directores de museos y en general los gestores culturales atiendan hoy día tanto a la imagen y al valor social de los bienes como a los criterios emanados de las disciplinas científicas y profesionales que conforman el corpus teórico de sus profesiones, ya hemos hecho alusión, en otro lugar, a la restauración del David de Miguel Ángel como acontecimiento mediático cada vez más extendido. Con éste y otros ejemplos lo que se persigue es justificar las intervenciones públicas y hacerlas comprensibles y aceptables para la sociedad y no sólo para los especialistas. Sin embargo, para que la sociedad pueda tener una opinión crítica sobre qué es el patrimonio y cuál es el mejor modo de intervenir sobre él y pueda, por lo tanto, formar parte de la toma de decisiones y de los proyectos que lo activan económicamente es

⁹⁶⁰ ROBLES ANAYA, Ana: “Reconstrucciones históricas del patrimonio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 82. Véase también www.guedelon.com (consulta 16/8/2005).

⁹⁶¹ Ibid. Véase también www.algabaderonda.com

necesario un énfasis en la formación que sólo se encuentra en un estado muy embrionario y que, en el caso que nos ocupa, parecerse confiarse tan sólo a la interpretación del patrimonio. Esta formación se articula hoy día a través de actividades de refuncionalización que convierten al patrimonio en un producto, cultural si se quiere, y que requieren el arripe de los instrumentos mediáticos de la didáctica, de la interpretación y de la comunicación que, además, acentúan el carácter cambiante y mutable, en función de unos u otros intereses, de su significado. El problema de las nuevas tecnologías y de las técnicas de comunicación que se utilizan en la interpretación es que, aunque en un principio tengan una finalidad social, la interpretación se acerca cada vez más no a la educación y la formación en el sentido que antes reclamábamos, como instrumentos que pueden conducir a una real democratización del patrimonio y del acceso intelectual al mismo, sino a la comprensión inmediata y “divertida” del patrimonio, a sus posibilidades lúdicas y de ocio, y ello se hace, sobre todo, destacando su imagen visual y sus rasgos más sobresalientes mediante réplicas, recreaciones históricas, etc., que, cada vez más, vienen a sustituir, por su carácter completo y más fácilmente asimilable, al propio patrimonio del que son sólo una referencia.

No todos los ejemplos de interpretaciones y centros de interpretación tienen una base científica rigurosa y, en muchas ocasiones, la contextualización de los lugares y objetos resulta excesiva y priva al patrimonio de su autenticidad, al arrebatarle el carácter fragmentario que a menudo posee, en aras de una mejor comprensión de sus contenidos. Este argumento justifica en muchos casos que los bienes patrimoniales sean reconstruidos y contextualizados, respondiendo a los gustos y expectativas que sobre el pasado se hacen en el presente, para un público lo más amplio posible al que no se pretende formar ni concienciar sino divertir pues, de otro modo, es imposible que las activaciones patrimoniales puedan competir con la industria del ocio. En el caso concreto de los monumentos arqueológicos la asunción de esta nueva finalidad es especialmente reprobable puesto que, al reconstruirlos mediante réplicas y otras herramientas o recrearlos con actores, se ahorra al visitante el esfuerzo cognoscitivo e imaginativo que son necesarios para concebir a las sociedades del pasado y extraer las características de las mismas mediante la comparación con otros restos y monumentos arqueológicos. Como indica Bermejo Barrera “El monumento arqueológico, y a ello

contribuye en buena medida su carácter fragmentario, es bueno para pensar”⁹⁶². Por ello, la técnica de la interpretación, que presenta a los monumentos o a sus réplicas completos y listos para ser consumidos, nunca podrá sustituir al verdadero conocimiento histórico: “El monumento arqueológico no puede ser comprendido de forma inmediata y de un modo directo, sino a través de un trabajo histórico, que solo puede tener sentido en una sociedad que haya institucionalizado el conocimiento histórico en la educación y en la que esté presente a través de los medios de comunicación social, básicamente escritos”⁹⁶³. El conocimiento histórico es siempre un conocimiento fragmentario, es imposible conocer la totalidad de los hechos del pasado, pero la técnica de la interpretación reconstruye los monumentos como si tuviera un conocimiento absoluto de su estado original o del estado que haya sido privilegiado mediante la misma. En este sentido, Bermejo Barrera indica que “ese mundo perfecto del pasado agotado, exhaustivamente conocido a través del conocimiento histórico vendría a ser el equivalente del monumento íntegramente reconstruido. No queda nada en él que no podamos ver, que no podamos conocer. Sólo hay una diferencia: el pasado lo conocemos “tal y como fue” y el monumento reconstruido es “como si fuese el pasado”⁹⁶⁴.

Prosiguiendo con su crítica feroz hacia las estrategias de gestión cultural que persiguen el entretenimiento a través del patrimonio, y que han pasado a formar parte, en su opinión, y en la nuestra, de la política “cultural” y general del Estado, Bermejo señala que, aunque sea la obligación de éste el poner al patrimonio al alcance de los ciudadanos para aumentar su nivel cultural y su calidad de vida, “un monumento no es un alimento ni una medicina, ni nada que pueda contribuir al mantenimiento de la salud o el bienestar de la población”⁹⁶⁵. En nuestra opinión, es evidente que un monumento no tiene sentido si no se le otorga un significado pero es precisamente esta delicada actuación la que en la actualidad se está llevando a cabo de forma a veces acrítica e irresponsable mediante la asunción de la interpretación no desde un punto de vista científico y contrastado, sino tomando de ella sólo los instrumentos más atractivos para atraer a los visitantes y no su filosofía general como instrumento de difusión y concienciación de los valores patrimoniales. Siguiendo a Bermejo Barrera, en la

⁹⁶² BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acerca de la crisis del conocimiento histórico y del mercado de los bienes culturales”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 56.

⁹⁶³ *Ibid.*

⁹⁶⁴ *Ibid.*, p. 65.

⁹⁶⁵ *Ibid.*, p. 64.

actualidad el Estado dota de significado al patrimonio mediante dos vías principales: la consideración de los monumentos como portadores de la identidad bien nacional o bien local y, en cualquiera de los casos, como productos de consumo, o lo que es lo mismo, recurriendo a la lógica del Estado-nación y ofreciendo al patrimonio “como muestra de la gloria de nuestros antepasados nacionales”, o bien recurriendo al localismo y ofreciéndoselo a los curiosos “como algo que es característico de nuestro pueblo o nuestra ciudad, pasando así de la historia nacional a la erudición local”⁹⁶⁶. En ambos casos, la técnica estrella de dicha instrumentalización es la interpretación interesada del monumento. Por último existe una tercera opción, la menos utilizada puesto que no genera beneficios económicos que consiste en “fomentar la educación de la población, no sólo a través de la enseñanza, sino también a través de los medios de comunicación de masas y mediante la difusión de la cultura escrita, con el fin de que los ciudadanos, que no los consumidores, integren en su universo mental y simbólico los monumentos del pasado”⁹⁶⁷.

Además del problema que supone que la interpretación sustituya al conocimiento histórico y que tan agudamente ha señalado este autor, la aplicación a toda costa de esta técnica, como instrumento para atraer a un mayor número de visitantes conlleva otros peligros puesto que, como indica Prats, el éxito e incluso la eficacia de las activaciones patrimoniales, entre las que se cuenta la interpretación, pasa a ser medido en términos de aceptación del público, de consumo, y, por ende, del número de visitantes⁹⁶⁸. Y una paradoja, que consiste en utilizar al patrimonio como instrumento de conocimiento o de atracción de visitantes pasando estas facetas del mismo a ser más importantes que su propio valor intrínseco con la consiguiente pérdida de autenticidad: “En ese uso la integridad del monumento no es el valor fundamental, ni tampoco su materialidad, sino su valor cognoscitivo. El monumento posee valor porque tiene un significado, un significado que puede tener que ver con las técnicas de construcción, con las relaciones sociales que han podido tener lugar en él o alrededor de él, y con el conjunto de valores simbólicos que gravitaron a su alrededor”⁹⁶⁹, por tanto, “es su materialidad lo que hay que conservar, debemos defender su integridad y

⁹⁶⁶ Ibid.

⁹⁶⁷ Ibid.

⁹⁶⁸ PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 73.

⁹⁶⁹ BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acercas de la crisis del conocimientos histórico y del mercado de los bienes culturales”..., op. cit., p. 64.

procurar su conservación. Por ello toda reconstrucción puede ser peligrosa si no se respeta la lógica del original, para lo que se supone que existen técnicas”⁹⁷⁰.

El afán por la interpretación y la comunicación denota el cambio del valor del objeto al valor de su mensaje, es decir, la supremacía de la dimensión icónica y mediática del patrimonio, y también condiciona la creación de muchas ofertas en las que se llevan a cabo propuestas de interpretación del patrimonio previo pago. En el momento actual, el acceso a los valores patrimoniales no se hace a través de la difusión, que nosotros entendemos como la traslación a la sociedad no sólo de los valores patrimoniales sino también de los mecanismos, especialmente legales y participativos, existentes para protegerlo y defenderlo, sino a través de su conversión en producto interpretado o, aún peor, en una imagen que sólo es el sustento de las más variopintas actividades de ocio a las que se llama “animación cultural”, etc., y para cuyo disfrute también es necesario pasar por taquilla.

El patrimonio, inserto así en el consumo de productos culturales se iguala con aquellos y requiere que se le apliquen retóricas propias de la seducción, de la comercialización, del espectáculo pues de otro modo será mucho más complicado asegurar su supervivencia debido a la competencia con otros productos de consumo cultural en la que se ha sido situado. Ballart ha mostrado en toda su crudeza esta situación contraponiendo la difusión de la cultura mediante el lenguaje escrito con la que se lleva a cabo mediante el recurso a la imagen, o, lo que es lo mismo la cultura escrita y la actual cultura de la imagen: “La cultura del discurso es una cultura que se fundamenta en el texto, es decir en la palabra escrita (...), tiene un carácter especulativo, promueve el uso de la razón, gusta del reposo y se preocupa por interpretar los significados subyacentes en las cosas. La cultura de la imagen es efectista, busca obtener sensaciones, se complace en la inmediatez, huye de formalismos, ensalza la cotidianeidad y rechaza el didactismo”⁹⁷¹. La cultura de la imagen resume a la perfección, en nuestra opinión, los requisitos en los que se basa la interpretación y que son, al parecer, los que se privilegian en el consumo cultural mediante una aproximación al patrimonio más lúdica y emocional que verdaderamente cultural y reflexiva.

⁹⁷⁰ Ibid.

⁹⁷¹ BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un nuevo público para unos nuevos museos”..., op. cit., p. 97.

Esta es una situación que, en nuestra opinión, ya no tiene marcha atrás puesto que, una vez que se ha extraído un provecho económico del patrimonio, aunque se justifique en la interpretación de sus valores, ya no será fácil renunciar al mismo en aras de la autenticidad y el respeto a su carácter de legado. Sin embargo, aún subsisten algunas experiencias calificadas de tradicionales, aunque nosotros las preferimos, que se decantan por seguir potenciando la comunicación estética objeto-espectador. Es lo que sucede, en opinión de María Morente con los Centros de Arte Contemporáneo, debido, precisamente quizás a la complejidad interpretativa de sus colecciones y al hecho de que los visitantes de los mismos sean, por lo general, personas un conocimiento y formación previas⁹⁷².

Aún así en este aspecto tan controvertido sobre los límites entre difusión, interpretación y los discursos que, en base a las mismas, justifican la explotación económica del patrimonio y los beneficios sociales que acarrea queremos hacernos eco de otras opiniones, como la de Rusillo, que indica que la consideración del mismo como recurso económico directamente relacionado con el turismo cultural y la industria que lo sustenta, no siempre es negativa ni tiene como resultado la trivialización del patrimonio. Defiende la idea de que mediante el empleo de técnicas como la de la interpretación se construye una auténtica herramienta para “democratización del patrimonio” y ello porque la misma tiene como resultado final la activación del patrimonio para la sociedad: “Si el resultado final es respetuoso (físicamente) con el recurso y se comunica (conceptualmente) mediante un discurso divulgativo bien ejecutado (basado en técnicas de comunicación que facilitan disciplinas como la interpretación y la didáctica) se conseguirá un servicio enriquecedor para la sociedad (tanto intelectual como económicamente) del que, finalmente, se beneficia el propio patrimonio”⁹⁷³.

Del mismo modo, tampoco podemos obviar que la técnica de la interpretación, lo mismo que la nueva museología, al otorgar una gran relevancia al público, ha supuesto un mayor acercamiento de la sociedad general al patrimonio y, en general, un conocimiento más amplio del mismo reforzando así su función social y la democratización de sus valores.

⁹⁷² MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”..., op. cit., p. 42.

⁹⁷³ MATEOS RUSILLO, S.M.: “Opinión del lector”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 83.

3.3.3.3 Los modelos basados en la fusión de bienes en el territorio: los parques arqueológicos y culturales

Como vimos en el epígrafe 3.2 de este bloque una de las tendencias más importantes en la actual caracterización y uso del patrimonio la constituye la fusión de diversas masas patrimoniales en torno al concepto de paisaje y su ubicación en el territorio. Allí vimos como dicha tendencia se lleva a cabo a través de los instrumentos de planificación del territorio y la determinación del paisaje como unidad visual poniendo algunos ejemplos de dicha fusión mediante planes territoriales y mediante el uso de categorías de protección legal, como la de sitio histórico y la técnica de la catalogación genérica colectiva, en el caso de Andalucía.

Al margen de los nuevos objetivos que se plantea el planeamiento territorial y las necesidades de protección homogénea del patrimonio otro motivo, con igual peso que los anteriores, de que la fusión de masas patrimoniales se haya convertido en una tendencia prioritaria de la gestión del patrimonio cultural reside, de nuevo, en la adecuación del patrimonio a las necesidades de la actividad turística. El turismo cultural, como ya hemos señalado, demanda una interrelación de los bienes en el territorio en el que se desarrolla esta actividad para que la misma pueda realizarse de forma libre, flexible y adaptable a las necesidades e intereses no sólo del turista que se desplaza por dicho territorio, sino también de los productos culturales generados para atraerlo. El propio turismo se convierte así en una especie de hilo argumental de los diversos bienes y valores presentes en el territorio lo cual redundará en una transformación fundamental de los argumentos que, hasta ahora, regían no solo la gestión sino también la propia protección del patrimonio. Ello se debe a que al depositarse sobre él la responsabilidad del desarrollo territorial el mismo actúa como una especie de valor globalizador instrumental y extrapatrimonial para el conjunto de los bienes culturales y naturales presentes en el territorio, transformando así la lógica de la caracterización de los valores patrimoniales como subjetivos e inmateriales. El criterio que entonces se asume para llevar a cabo la fusión de bienes no es ya la protección homogénea del patrimonio ni tampoco una mejor adecuación entre los objetivos del planeamiento territorial a las necesidades de la protección, sino la propia posibilidad de que los bienes, transformados ya en productos, puedan ser consumidos no sólo por los turistas sino por cualquier tipo de visitante en su tiempo de ocio. El turista normalmente consume una variedad de bienes que consideramos pertenecientes a la cultura y al patrimonio, así los monumentos de diversas clases, los bienes

pertenecientes al patrimonio natural y paisajístico, la gastronomía, los bienes muebles custodiados en los museos, las fiestas, tradiciones populares y otros elementos del patrimonio etnológico, etc., por lo que el modelo de gestión del patrimonio propuesto para un determinado territorio tiende a satisfacer la diversidad de deseos e intereses de los turistas que se convierte así en el criterio principal para poner en marcha la valorización del patrimonio y su gestión.

En este apartado, vamos a analizar algunos de los diferentes modelos de gestión, dejando al margen las rutas culturales que analizaremos en último lugar, que se han creado para llevar a cabo la fusión y organización conjunta de diversas masas patrimoniales de cara a una triple finalidad: su protección y gestión unitarias tomando como base al paisaje en que se insertan y su máxima rentabilización económica, turística y social como motores del desarrollo sostenible.

Estos modelos han tenido un grado de desarrollo diverso en nuestro país y también en la esfera internacional por lo que, en general, podemos encuadrarlos como figuras que están a mitad de camino entre la protección y la difusión, por una parte, y la creación de estructuras administrativas de gestión y nuevos tipos de bienes, por otra. Como veremos a continuación, los parques culturales y los parques arqueológicos, dentro de sus respectivas legislaciones, pueden ser contemplados como nuevos tipos de bienes formalmente reconocidos por las Comunidades Autónomas que los han puesto en marcha, con posterioridad a la promulgación de sus respectivas leyes de Patrimonio, o, como estructuras de gestión y protección de esas diversas masas patrimoniales y su paisaje que se diseñan de modo que sean compatibles con las categorías legales de protección vigentes. Esta caracterización general es válida para los ejemplos que vamos a contemplar a continuación, si bien la organización del patrimonio que se lleva a cabo mediante los parques arqueológicos y culturales, se destina fundamentalmente a la fusión entre el patrimonio arqueológico y su paisaje y las diversas masas de bienes que pueden estar presentes en él, lo que nos lleva a considerarlos, sobre todo, como novedosos modelos de gestión especialmente adecuados y modélicos por su mayor preocupación por el equilibrio entre protección y valorización y por su perfecta integración en los mecanismos de la protección y en el régimen jurídico de los bienes culturales declarados que aglutinan.

Existe entonces una serie de diferencias fundamentales entre estos parques y otros modelos de gestión del patrimonio en el territorio ya hemos analizado, como los Ecomuseos y el Territorio-Museo:

En primer lugar, estos últimos no protegen tipologías de bienes inmuebles concretas sino más bien prácticas, modelos económicos tradicionales y, en general, la cultura tradicional de un determinado territorio mediante su puesta en valor y la difusión de sus valores patrimoniales, cosa que también hacen los parques culturales y arqueológicos pero de una forma mucho más jerarquizada en la que existe un núcleo principal, el yacimiento, la zona arqueológica o el bien inmueble en cuestión, que sirve como núcleo en torno al cual se articulan el resto de los bienes, valores y actividades presentes en el territorio.

En segundo lugar, mientras los ecomuseos y modelos de gestión similares son, por lo general, una iniciativa de carácter local en la que se integran uno o varios municipios y su territorio, los parques culturales y arqueológicos, en cambio, son una iniciativa de la administración regional, en la que también intervienen las administraciones locales, pero en un marco previamente definido y coordinado por la Comunidad Autónoma que redundará en una mejor coordinación entre los mecanismos generales de la tutela y el modelo de gestión y valorización del patrimonio que proponen.

Y, en tercer lugar, mientras que la puesta en marcha de ecomuseos, museos del territorio, etc., puede depender de factores totalmente coyunturales, como la necesidad de desarrollar una zona deprimida utilizando como recurso principal el patrimonio y su explotación turística, y de una voluntad decidida para coordinar a los muchos sectores que entran en juego en tales iniciativas, los parques arqueológicos y culturales, aunque también dependen obviamente de que se cumplan dichos requisitos, parten de la existencia objetiva y real de un bien cultural, por lo general singularmente declarado, y de un paisaje valioso, cuya puesta en valor y protección no depende sólo de una decisión más o menos firme al respecto por parte de un municipio o de una mancomunidad de municipios, sino también de la existencia de un marco legislativo previo, el que regula en la actualidad a dichas figuras, con lo cual el factor coyuntural es menor y, tanto la delimitación de los bienes que se fusionan de cara a su gestión conjunta, como su régimen de protección y la extensión del territorio al que afectan, se basan en criterios mejor definidos y delimitados por el propio marco jurídico de

creación de estos parques. Por esta razón hemos reiterado en diversas ocasiones en nuestro estudio que, aunque resulta positivo que existan nuevas formas de organización y gestión del patrimonio que atiendan a las necesidades actuales de su puesta en valor para el turismo y para la propia sociedad, es necesario que las mismas se integren en los mecanismos tutelares y sean definidas de un modo preciso, mediante su regulación jurídica o un marco similar, que sea capaz de equilibrar protección del patrimonio y uso económico, aprovechando mejor los recursos que se destinan al mismo en función de la necesidad de conservar determinados bienes y valores y no de factores coyunturales, cuya continuidad en el tiempo no siempre se puede asegurar y cuya interrupción redundaría en la degradación del patrimonio tanto desde un punto de vista material como en relación con la apreciación del mismo por parte de la sociedad.

3.3.3.3.1 La inserción del patrimonio arqueológico en las nuevas tendencias de difusión y gestión del patrimonio

Antes de pasar al análisis de los parques culturales y arqueológicos es necesario señalar algunas notas sobre la inserción del patrimonio arqueológico en las nuevas tendencias de organización del patrimonio que nos servirán como marco en el que contextualizar las innovaciones concretas que respecto a la misma suponen estas nuevas figuras de gestión al fusionar sus bienes y valores con otras masas patrimoniales presentes en el territorio y, especialmente con el paisaje al que han dado lugar.

Como sucede con el resto de las ciencias que intervienen en el proceso de protección del patrimonio histórico, la disciplina de la arqueología ha experimentado en las últimas décadas un proceso de ampliación de sus objetivos y competencias que, en última instancia, se explica por la exigencia de contextualización de los bienes que estudia y protege y por la progresiva antropologización de los mismos como requisitos fundamentales para su comprensión y uso por parte de la sociedad. Así, M. Ángeles Querol opina que:

“La Arqueología es una ciencia horizontal que sirve para hacer historia, cualquier clase de historia, de cualquier época o en cualquier lugar. En ese futuro que es mañana las personas que deseen ser especialistas en Arqueología deberán estudiar, por lo menos, filosofía, antropología, todos los aspectos de la historia, geografía, arqueología general y arqueología por épocas, desde la prehistoria a la

industrial, gestión del P.A., reconstrucción medioambiental, tecnología, sistemas de registro y de tratamiento de datos y analítica arqueológica”⁹⁷⁴.

Y también define muy ampliamente lo que, en su opinión es el patrimonio arqueológico al expresar que:

“Esta constituido por todas las obras humanas, materiales y no tanto, que hoy no podrían repetirse porque corresponden a contextos culturales anteriores, y que nos permiten reconstruir el pasado. Ahí entran dólmenes, catedrales, molinos de viento y microsuros de 46 revoluciones por minuto. No hace falta que estén enterrados, no hace falta que haya que excavarlos, no es necesario que sean muy antiguos, y tampoco que estén ruinosos. Así, para mí al menos, P.A es prácticamente todo el Patrimonio cultural”⁹⁷⁵.

Se trata de definiciones excesivamente amplias, si se relacionan con la metodología propia de esta disciplina, y que dan lugar a errores al confundir el valor histórico o documental, que sí están presentes en mayor o menor medida en todos los bienes heredados del pasado que integran el concepto de patrimonio, con el valor arqueológico que, en nuestra opinión y siguiendo lo expresado en la LPHE, sería el de aquellos bienes para cuyo estudio y recuperación es necesaria la aplicación de los instrumentos que son propios de la ciencia de la arqueología, mucho más reducidos, entonces, que la enumeración de los mismos proporcionada por Querol. Sin embargo, es en el marco de esta clase de caracterización como se puede atribuir al valor arqueológico un carácter globalizador, que realmente no posee en nuestra opinión, útil para fusionar diversas masas patrimoniales en torno a un mismo instrumento o paisaje y lo que permite también hablar, por ejemplo, de arqueología industrial, un concepto cuya pertinencia y exactitud examinaremos con mayor detenimiento cuando analicemos el patrimonio industrial en el siguiente epígrafe de este bloque. Lo que sucede, de nuevo, y como venimos mencionando en nuestro estudio, es que se confunden, intencional o inconscientemente, los tipos de bienes y valores protegidos con la filosofía general de las disciplinas que los estudian y los objetivos de las mismas de cara a su integración en el proceso de gestión del patrimonio cultural.

⁹⁷⁴ QUEROL, M. Ángeles: “La gestión de la difusión del Patrimonio Arqueológico”, En *II, III y IV Jornadas de Difusión del Patrimonio Histórico...*, op. cit., p. 21.

⁹⁷⁵ *Ibid.* p. 7.

En efecto, como la propia autora indica, esta definición no es en absoluto operativa de cara a la protección y gestión de los bienes de interés arqueológico por lo que, en su opinión, lo que hacen las diferentes administraciones es pensar que el patrimonio arqueológico es “todo resto material del pasado que está enterrado; si no está enterrado, ha de ser muy antiguo –de romanos hacia atrás-; y si no está enterrado ni es muy antiguo, ha de estar ruinoso –tipo arqueología industrial-”⁹⁷⁶.

Parece pues necesario remitirnos al sistema jurídico vigente para encuadrar adecuadamente la noción de bien arqueológico antes de ver las novedades existentes respecto a su gestión, pues es en la objetivación que las leyes y normas de protección realizan donde realmente se establece la limitación entre unos bienes y otros, partiendo siempre de la existencia de un valor histórico en los mismos que no significa, sin embargo, que todos los bienes del pasado puedan ser considerados como pertenecientes al patrimonio arqueológico.

A la confusión y lógica variedad naturalmente predominantes cuando nos adentramos en el marco de las definiciones del patrimonio que se realizan al margen de su caracterización formal, se une el hecho de que la finalidad del aprovechamiento productivo y la imagen que los medios de masa transmiten de este patrimonio parecen ser completamente ajenas a la definición que del mismo hacen la ley estatal y las leyes autonómicas de patrimonio. En el primer caso, dicha definición se ignora de forma deliberada porque se trata de explotar una serie de bienes que, de estar declarados como integrantes del patrimonio arqueológico, deben ser tratados tal y como prescriben las medidas de protección vigentes, y ciertamente restrictivas, de cara a la intervención y al uso que se haga de los mismos, pues se tutelan a causa del interés público que poseen y, porque la máxima en su caso es la de la conservación estricta, permitiéndose tan sólo la anastylosis, dada su fragilidad y la facilidad con que pueden ser manipulados en función de intereses extrapatrimoniales.

En el segundo caso, simplemente no parece útil para la comercialización ni para la atracción de visitantes o la venta de libros, magazines o coleccionables incidir en las figuras de protección que amparan a estos bienes y sí, en cambio, avivar la polémica que suelen suscitar determinadas intervenciones o potenciar el carácter de exotismo, de aventura con el que muy a menudo se los relaciona para hacerlos más atractivos, por

⁹⁷⁶ Ibid . p. 8

ejemplo, mediante la disciplina de la interpretación que, como ya hemos visto, es el principal mecanismo para la valorización de este patrimonio.

Precisamente la finalidad del aprovechamiento productivo es la que de forma más clara está incidiendo en que hoy día se haga cada vez más hincapié en la necesidad de interpretar y difundir mejor los valores de los bienes arqueológicos. El turismo se establece como uno de los valores de uso de los mismos, junto con otros intereses como el educativo, que necesitan no sólo que se garantice el acceso físico a este patrimonio sino también el intelectual, sentimental, etc. Los bienes del patrimonio arqueológico son entonces caracterizados como un medio que nos conecta con nuestro pasado más remoto como especie natural y como herederos de una cultura ancestral, y es precisamente la constatación de la antigüedad de los mismos la que posibilita dicho acercamiento entre su dimensión pasada y presente. Sin embargo, hoy se tiende a espectacularizar esta dimensión y el problema que se plantea, lo mismo que para el resto de los bienes históricos, es que cada vez más el modo de acercarse al patrimonio arqueológico o las motivaciones de la visita a las que atiende preferentemente su gestión, no son ni el estudio, ni la investigación ni la difusión, sino el entretenimiento que proporcionan a sectores cada vez más amplios de la sociedad.

Esto implica seleccionar los contenidos que de ellos se transmiten y adecuarlos a diferentes públicos tal y como hace la disciplina de la interpretación. Es decir, se seleccionan para su puesta en valor aquellos yacimientos y zonas arqueológicas que más atractivos pueden resultar para la dinamización y comercialización y, de entre los valores o testimonios históricos que aportan, aquellos que resultan más accesibles y amenos para la mayoría de los usuarios. Así pues, el turismo y el ocio se convierten cada vez más en el marco mediante el cual se accede al patrimonio arqueológico y en el que éste encuentra mayores posibilidades de cara a su conservación y valoración social, por lo que ambas actividades se convierten en los referentes de cara a su valoración. Ejemplos de ello los hemos visto ya sobre todo en relación con la “animación” de diversas zonas arqueológicas, mucho más atenta a la atracción de visitantes que a la verdadera difusión de los valores patrimoniales de los bienes que le sirven de marco o excusa (piénsese por ejemplo en las experiencias de *Nundinae* y *Emeritalia*).

El pasado de nuestra especie y la memoria de nuestro planeta son valores a los que todos tenemos derecho a acceder y el patrimonio arqueológicos y su protección e investigación un medio para este fin. La creciente valoración social de los mismos y su

valorización mediante la interpretación y otras formas de gestión parece totalmente acorde con una mayor conciencia patrimonial y ecológica, pero también supone un incremento de su valor económico, hasta ahora raras veces cuantificado, y un deseo de extraer de ellos el máximo provecho. Lo que comienza siendo conservación termina resultando una contradicción porque aumenta también el deseo de acceder a unos bienes que, por su naturaleza especialmente frágil, no deberían estar al servicio del entretenimiento sino de la investigación y la fruición social, entendida ésta como uso educación y concienciación, pero no como novedosa forma de consumo. El máximo exponente de esta tendencia lo encontramos en la proliferación en las últimas décadas de un sinnúmero de parques temáticos, parques de atracciones y otros centros de entretenimiento, como reconstrucciones completas de ciudades de la antigüedad ya desaparecidas, en los que no está presente en sí misma la arqueología como disciplina científica ni el patrimonio arqueológico, que explotan la cara más atractiva de esta disciplina y sus hallazgos buscando lo exótico, lo telúrico, el viaje a tiempos remotos y otras facetas muy atractivas de la misma y que atraen a un gran número de visitantes a los que se transmite, además, la errónea sensación de haber adquirido un conocimiento de dicho patrimonio.

Sin embargo, junto a esas atracciones también han surgido un buen número de propuestas serias de gestión del patrimonio arqueológico que, teniendo también como fin que los yacimientos y las zonas arqueológicas puedan ser más accesibles para la población en general y el turismo en particular, persiguen, sobre todo, aumentar el nivel de comprensión de forma significativa y que, al menos en teoría, se basan en el equilibrio entre la prioridad de la conservación y la consecución del desarrollo sostenible del territorio. Generalmente consisten en la unión en el espacio, y en función de determinados hilos argumentales, como el propio paisaje, de diferentes yacimientos o de diversos bienes, no necesariamente arqueológicos en sentido estricto, que tienen algún elemento común entre sí o que comparten su ubicación en un determinado territorio. Un ejemplo de ello, que permite llevar a cabo una amplia difusión de los yacimientos y las zonas arqueológicas y de su entorno paisajístico, entendido en sentido amplio y no sólo como el formalmente delimitado en la declaración como BIC, es la de su tratamiento, junto con otros espacios y recursos, en museos del territorio, que ponen en evidencia la importancia de dichos yacimientos y zonas arqueológicas en los procesos de formación del paisaje. Además, la mayoría de los yacimientos y zonas

arqueológicas declaradas BIC son protegidos in situ y explicados a través de diversos instrumentos de entre los que sobresalen, por ser los más numerosos, los paneles explicativos y señaléticos y también los museos de sitio y centros de visitantes que reconstruyen, a través de diversos instrumentos, el medioambiente y las diversas culturas que fueron su origen o con las que se relacionaron a lo largo del tiempo. Las zonas arqueológicas BIC además, suelen estar dotadas de su propia estructura administrativa de gestión, personal especializado y, a veces también, de presupuesto propio.

Algunas de estas nuevas formas de gestión ya las hemos contemplado en los apartados anteriores por lo que preferimos aquí centrarnos en los parques culturales y arqueológicos que, también como nuevas figuras de gestión, suponen un avance de cara a la protección y explotación conjuntas de zonas de valor arqueológico y su paisaje y bienes asociados, porque permiten no sólo la conservación de los bienes que las integran respetando su marco jurídico, sino también y muy especialmente su valorización e integración con otros recursos que están presentes en el territorio y que, siendo contemplados de forma unitaria, lo caracterizan y diferencian de otros lugares de cara al diseño de nuevas estrategias de desarrollo, entendiéndose sostenible, y a la atracción de visitantes.

Un buen ejemplo de la utilidad de estos modelos como forma de gestión y protección conjunta de diversos tipos de bienes en su contexto territorial es que, debido a su ausencia, en muchos lugares como Andalucía, cuyo ejemplo ya vimos en el epígrafe 3.2, se está utilizando de forma un tanto desnaturalizada la figura de Sitio Histórico para proteger unitariamente determinados yacimientos u otros BIC y zonas caracterizadas por poseer bienes patrimoniales que comparten un mismo contexto o argumento. Es el caso de los promotores del Parque Arqueológico de Santa María de Melque que, al tener que ubicar esta zona patrimonial, integrada por un yacimiento arqueológico y por una ermita en una de las categorías de protección previstas por la LPHE, constataron que ninguna de ellas se ajustaba a sus características por carecer todas ellas de proyección territorial. Aunque la más apropiada era la de Sitio Histórico “lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a otras obras del hombre, que poseen valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico”, tampoco resultaba idónea, puesto que bajo la misma pueden protegerse bienes

inmuebles vinculados a hechos históricos o creaciones culturales pero que no sean susceptibles de ser declarados como Monumento o Zona Arqueológica. Sin embargo, propusieron este tipo de categoría puesto que ello “(...) facilitaba la inclusión, en una única figura legal y en un único sistema científico, de los elementos característicos del lugar de Melque: paraje natural era comprensivo de paisaje; tradiciones populares, del patrimonio etnográfico y creaciones del hombre... con valor histórico, lo era tanto del yacimiento como del monumento”⁹⁷⁷, y porque entendían a esta zona como un lugar comprensivo de distintos elementos con valor patrimonial que constituye un sistema científico susceptible de ser conocido e investigado desde el ámbito de la multidisciplinaridad⁹⁷⁸.

3.3.3.3.2 Antecedentes

En la bibliografía de la década de los ochenta se empezó a manejar un vocabulario que revelaba la necesidad de proponer nuevos mecanismos para presentar y proteger el patrimonio arqueológico, sin aislarlo de su contexto paisajístico y socioeconómico, y de fusionar a diversas masas patrimoniales existentes en un mismo territorio con el objetivo de extraer de ellas su máxima rentabilidad económica y social y proteger el paisaje que conforman⁹⁷⁹. Casi simultáneamente se comenzaron a usar en toda Europa expresiones como musealización de yacimientos, itinerarios o parques arqueológicos, términos que, sin embargo, no identificaban realidades homogéneas. En cada país describían situaciones diversas, acordes con sus tradiciones en la investigación arqueológica y con la concepción del patrimonio⁹⁸⁰. Esta dispersión ha ido aumentando,

⁹⁷⁷ CABALLERO, L. y LATORRE, P.: “El Parque Arqueológico del Monasterio de Santa María de Melque”, En AA.VV.: *Seminario de Parques Arqueológicos, días 13, 14 y 15 de diciembre Madrid*. Madrid: Ministerio de Cultura/ Instituto de Patrimonio Histórico Español, 1993, p. 51.

⁹⁷⁸ Ibid.

⁹⁷⁹ Para componer un marco general sobre el desarrollo de esta tendencia a la fusión de masas patrimoniales que ha desembocado en la creación de parques arqueológicos y culturales de diverso contenido y extensión en toda Europa hemos consultado la siguiente bibliografía: CLEERE, H. (ed.): *Archaeological heritage management in the modern world*. Londres: Unwin Hyman, 1989.; DARVILL, T.; GERRARD, C. y STARTIN, B.: “Identifying and protecting historic landscapes”, En *Antiquity*, n. 67, 1993 pp. 563-574.; SMITH, L.: “Heritage management as postprocessual archaeology”, En *Antiquity*, n. 68, 1994, pp. 300-309.; PRYOR, F.: “Look that we’ve found” – a case study in public archaeology”, En *Antiquity*, n. 63, 1989, pp., 51-61.; SHEPPARD, David: “Conservation Without Frontiers: The Global View”, En *The George Wright Forum*, vol. 17, n. 2, 2000, pp. 71-80.

⁹⁸⁰ OREJAS SACO DEL VALLE, Almudena: “Los parques arqueológicos y el paisaje como patrimonio”, En www.ucm.es/info/arqueoweb/numero3_1/dossier3_1A.htm - 45k -

La caracterización de los parques culturales, arqueológicos, regionales y de otras categorías similares se ha desarrollado especialmente en Italia en las últimas dos décadas la hemos consultado en la siguiente bibliografía específica: FRANCOVICH, R. y ZIFFERERO, A. (eds.): *Musei e parchi archeologici: IX Ciclo di Lezioni sulla Ricerca applicata in Archeologia Certosa di Pontigliano (Siena), 15-21 Dicembre 1997*. Firenze Ed. All’Insegna del Giglio, 1999.; ANON: “Adamello, un parco per l’Europa”, En *Italia Nostra*, n. 230, 1984, pp. 28-31.; CEDERNA, Antonio; TEMPESTA, Espedito; BERNITSAS,

dilatando estos términos hasta hacerles perder entidad y generando una gran confusión, puesto que, además, como hemos visto, se han aplicado a los yacimientos y a los territorios caracterizados por la presencia de diversos tipos de bienes culturales y naturales los nuevos criterios de la museología mediante el establecimiento de nuevos tipos de museos que complican aún más el intento de precisar las diferencias existentes entre un museo con proyección territorial y otras figuras de gestión como los propios parques arqueológicos y culturales, y entre estos tres modelos de presentación del patrimonio en su contexto territorial y el propio concepto de paisaje. En otras ocasiones, también muy frecuentes, lo que se hace es crear itinerarios que articulan elementos arqueológicos en un eje (existente o creado), como en el caso de la Via Appia Antica o del Muro de Adriano.

De todas las expresiones que designan a las áreas arqueológicas que han sido musealizadas o dotadas de una estructura de gestión que las integra en su paisaje circundante, la que más sufre esta indefinición es la de "parque arqueológico", que se emplea tanto para un yacimiento (como es el caso del Parque Arqueológico de Fregellae

Alexandra: "Da Capocotta ultima spiaggia verso il parco regionale del litorale romano" En *Italia nostra*, anno 29, n. 233, 1985, pp. 26-34.; GAMBINO, Roberto: "La pianificazione dei parchi in Italia", En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 56-65.; Di BELLO, Joseph: "La pianificazione dei parchi: la futura generazione", En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 75-80.; DAVIDDE, Barbara: "Underwater archaeological parks: a new perspective and a challenge for conservation: the Italian panorama" *The international journal of nautical archaeology*, vol. 31, n. 1, 2002, pp. 83-88.; En el caso de Grecia nos hemos fijado, sobre todo, en la gestión del patrimonio arqueológico en Atenas: PAPAGEORGIOU, Loucia: "The unification of archaeological sites of Athens: the birth of an archaeological park?", En *Conservation and management of archaeological sites*, vol. 4, n. 3, 2000, pp. 176-184.; DIMACOPOULOU, Aggi; LAPOURTAS, Andreas: "The Legal Protection of Archeological Heritage in Greece in View of the European Union Legislation: A Review", *International journal of cultural property*, vol. 4, n. 2, 1995, pp. 311-323.; La disparidad en el caso de los países del centro y norte de Europa puede observarse en los siguientes estudios: DE HARLEZ de DEULIN, Nathalie: "L'inventaire des parcs et jardins historiques de Wallonie, Belgique", En *Revue scientifique et technique des monuments historiques*, annuel, 2002, pp. 158-161.; TROMP, Heimerick: "Management plans for historic parks and gardens in the Netherlands: the dutch solution", En AA.VV.: *Restoration 92' Conference Preprints. Conservation, training, materials and techniques: latest developments, Amsterdam 20-22 october 1992*. London: United Kingdom Institute for Conservation, 1992, pp. 142-145.; DARVILL, D.; SAUDERS, A. y STARTIN, B.: "A question of national importance: approaches to the evaluation of ancient monuments for the Monuments Protection Programme in England". *Antiquity*, n. 61, 1987, pp. 393-408.; En el caso de los países del este europeos hemos acudido a los siguientes documentos: HODGES, Richard; MARTIN, Sally: "Protecting a Homeric landscape: the making of the Butrint National Park, Albania", En *Conservation and management of archaeological sites*, vol. 4, n. 3, 2000, p. 185-188.; MATIUKAS, Gintaras; LASSOIE, James P.; DECKER, Daniel J.: "Improving Protected Area Management in Lithuania: A View from Overseas", En *The George Wright Forum*, vol. 19, n. 3, 2002, pp. 12-21.; También hemos consultado algunos documentos relativos a EE.UU y Canadá: BRAY, Paul M.: "La pianificazione dei parchi e delle aree naturali protette nello stato di New York", En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 65-70.; GORDON NELSON, James: "La pianificazione dei parchi: una prospettiva del Canada", En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 71-74.

en Italia), como para un recorrido (la citada Via Appia)⁹⁸¹ como para una zona (Zona Arqueológica de Las Médulas). En el caso de los parques culturales tampoco existe un criterio objetivo, al menos en España, donde los parques culturales se asemejan mucho a los arqueológicos. Aunque en teoría pueden crearse para fusionar cualquier tipología de bienes culturales inmuebles, ya que el nexo de unión y la razón de ser de un parque cultural es en principio el paisaje, en la práctica se han aplicado sobre todo para integrar las zonas arqueológicas que poseen pinturas murales con su paisaje circundante.

Es necesario remontarse algunos años para encontrar los primeros documentos sobre patrimonio en los que se empezaron a tener en cuenta estas alternativas, aunque no se define en ellos ni se regulan los parques arqueológicos y culturales. El ICOM, en sus estatutos, ya en los años setenta, propuso una extensión de la concepción del museo (art.2.1) que, se refiere a “lugares y monumentos arqueológicos, etnográficos y naturales, sitios y monumentos históricos que tienen la naturaleza de un museo por sus actividades de adquisición, conservación y comunicación de los restos materiales de los pueblos y su entorno”. A principios de los ochenta esta definición se amplía con la mención específica a los parques naturales quedando ya claros los dos puntos de referencia esenciales que han sido manejados después para la constitución de los parques arqueológicos y culturales: el museo y el parque natural, una figura también conocida, tipificada y socialmente aceptada. La UNESCO, por su parte, se refiere en varios documentos tempranos a los parques naturales, pero también menciona a las áreas históricas y sus entornos (por ejemplo en las recomendaciones de 1962 y 1976). En estos textos quedaban ya marcados algunos de los problemas de indefinición que los parques arqueológicos y culturales siguen arrastrando, al oscilar entre la tradicional concepción museística del patrimonio, y el modelo tomado de los espacios naturales, que en el caso español quedaron caracterizados en la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (4/1989, tit. III, cap. II, 10-20), y unirse a todo ello la instrumentalización de los mismos para alcanzar el desarrollo sostenible del territorio mediante la visita pública y turística.

⁹⁸¹ DI GIOVINE, Mirella; GUARRERA, Gabrielle M.: “Il Parco dell’Appia Antica”, En *Architettura del Paesaggio*, n. 1, 1998, pp. 43-48.; PROIETTI, Giuseppe: “Roma: centro antico e parco archeologico”, *Eutopia*, vol. 1, n. 1, 1992, pp. 11-18.

Para Saco del Valle los parques culturales y arqueológicos “pueden ser un soporte abierto y dinámico para abordar la puesta en valor cultural, social y económica de los paisajes culturales” y “convertirse en un instrumento capaz de coordinar e integrar las orientaciones intereses de los investigadores, de las administraciones responsables del patrimonio y de públicos distintos”, llegando a ser “un marco adecuado para la tutela de ese patrimonio, para su conservación y protección, tarea en la que se ha de implicar a las autoridades y comunidades locales”⁹⁸².

Sin embargo, como también señala, nunca se ha planteado seriamente la cuestión de establecer unos criterios que orienten la selección de aquellos paisajes y zonas arqueológicas que, debido a su gran valor cultural y natural, deben ser organizados y protegidos bajo la figura de parque arqueológico y parque cultural poniendo de manifiesto la interacción entre ambos: “estos criterios han de conformarse teniendo en cuenta dos vertientes asociadas: los aspectos patrimoniales y los aspectos científicos. Sólo de su consideración conjunta se derivará una puesta en valor coherente y de calidad”⁹⁸³. Pero tienen que atender también, necesariamente, a la configuración actual del territorio y a la necesidad de su desarrollo, de manera que este triple punto de referencia, necesario en la investigación, lo es también a la hora de acometer un proyecto de puesta en valor de ese patrimonio, a la hora de entenderlo, acondicionarlo y explicarlo⁹⁸⁴.

De hecho, la existencia de diversas formas de interpretar y poner en valor los parques arqueológicos y culturales, así como la falta de correspondencia unívoca entre el parque y las figuras o categorías definidas en los diversos textos legales europeos, llevó en 1995 a plantear este asunto entre los temas de trabajo de la acción COST G2 *Paysages anciens et structures rurales: textes et archéologie*. Esta acción permite el trabajo común de equipos de quince países europeos. El grupo de trabajo 4 se propuso ante la Comisión Europea con la intención de estudiar, precisamente, las posibilidades del parque cultural como forma de proyección social de los paisajes antiguos, objeto de la acción⁹⁸⁵.

⁹⁸² OREJAS SACO DEL VALLE, Almudena: “Los parques arqueológicos y el paisaje como patrimonio”..., op. cit.

⁹⁸³ Ibid.

⁹⁸⁴ Ibid.

⁹⁸⁵ Ibid.

En la actualidad y en el caso español, que es el que vamos a analizar a continuación, la indefinición de estas categorías de protección o modelos de gestión ha sido en parte resuelta debido a la regulación jurídica de los parques arqueológicos en Castilla León y los parques culturales en Aragón, que han servido como impulso para la creación de estructuras similares en otras Comunidades Autónomas y en las que nos apoyaremos para definir los contenidos que caracterizan a ambos modelos de gestión y protección. Ambos se inspiran, en nuestra opinión, en el concepto de paisaje cultural, que ha superado en parte esta dicotomía en la gestión del patrimonio natural -asociada a los parques naturales-, y la del patrimonio cultural –en el marco de la nueva museología-, al caracterizarse precisamente por ser un tipo de bien en el que la importancia y el valor fundamental reside en la integración entre la acción humana y el ambiente natural en que se inserta.

3.3.3.3 Los parques arqueológicos

En España esta figura de protección, que recibió su primer impulso en 1986 cuando el Ministerio de Cultura incluyó en su programación un Plan Nacional de Parques Arqueológicos, fue uno de los primeros ensayos de protección territorial del patrimonio arqueológico y otros tipos de bienes culturales, aunque se centrará sobre todo, en determinadas zonas arqueológicas ya declaradas BIC y su paisaje. Con posterioridad, la figura de parque arqueológico fue tratada de forma global en el Seminario sobre Parques Arqueológicos celebrado por el Ministerio de Cultura en 1989. El Seminario, y sus conclusiones, permiten calibrar algunas de las nuevas tendencias en el tratamiento administrativo conjunto del paisaje y el patrimonio arqueológico que se contienen en esta nueva figura de protección y gestión⁹⁸⁶.

⁹⁸⁶ AA.VV.: *Seminario de parques arqueológicos...*, op. cit. Otro Plan Nacional de características similares fue el también malogrado Plan Nacional de Conjuntos Arqueológicos Greco-romanos con el que el grupo socialista propuso en 1999 al Senado la creación de una herramienta que “permita mejorar la conservación de estos yacimientos arqueológicos en su condición de legado del pasado de la cultura grecolatina, y que sirva de instrumento para impulsar su investigación, conservación y puesta en valor, como bienes de interés cultural y por la potencialidad que los mismos poseen como factor de desarrollo económico en el seno de las industrias alternativas, turísticas y/o medioambientales”. Se pretendía incluir en dicho Plan, especialmente, los conjuntos arqueológicos de Itálica, Ampurias, Clunia Sulpicia, Segóbriga, Mérida o Pollentia partiendo, eso sí, de la independencia de cada Comunidad Autónoma para dotarlos de la figura de gestión o protección -parque arqueológico, conjuntos, consorcios, etc- que estimaran más conveniente. Sin embargo, la ausencia de una coordinación de todas las Comunidades, imprescindible para establecer los objetivos del Plan, las medidas de protección y las estrategias de promoción conjunta, de cara a la atracción de visitantes y la obtención de fondos europeos, provocó que el mismo nunca se llevara a cabo, al menos a escala nacional, aunque si se haya desarrollado

El Plan Nacional se concibió, según Querol, “como una iniciativa de apoyo tanto técnico como económico, a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de actuaciones integrales en yacimientos arqueológicos o zonas arqueológicas de gran interés y buen estado de conservación, a fin de convertirlas en áreas visitables preparadas para conseguir una alta rentabilidad social”⁹⁸⁷. En él, el parque arqueológico no se configura como una categoría de protección legal sino como un modelo de gestión de aquellos yacimientos y su territorio, o grupos de yacimientos, que ya hubieran sido declarados BIC, y queda definido por seis aspectos que han sido resumidos por Querol⁹⁸⁸:

-Se trata de un bien inmueble (yacimiento, zona arqueológica, conjunto histórico o sitio histórico) declarado BIC y que incluye su entorno (algo ya previsto en la Ley de Patrimonio), ya que una característica esencial del parque ha de ser su vinculación con su medio natural y cultural.

-Debe ofrecer interés científico, histórico y educativo. Su interés científico ha de ser independiente de la monumentalidad o excepcionalidad de los restos. A la hora de

parcialmente, en algunas Comunidades Autónomas como la Andaluza. Véase VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 100.

⁹⁸⁷ QUEROL, M. Ángeles: “Filosofía y concepto de Parque Arqueológico”, en AA.VV.: *Seminario de Parques Arqueológicos...*, op. cit., p. 11. Véase también la siguiente bibliografía específica que completa a la que iremos citando a continuación: QUEROL, M. Ángeles y MARTÍNEZ DÍAZ, Belén: *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.; QUEROL, M^a Ángeles; MARTÍNEZ DÍAZ, Belén: “El tratamiento de los bienes arqueológicos en las Leyes de Patrimonio Cultural e Histórico de Cantabria, Baleares, Aragón, Canarias y Extremadura”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 11-63.; MARTÍNEZ DÍAZ, Belén; QUEROL, M. Ángeles: “La gestión del patrimonio arqueológico en las comunidades autónomas: balance y situación actual”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 101-108; AA.VV: *Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica*. Sevilla: Cuadernos del IAPH, III, 1994.; ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel: “Segóbriga. Parque Arqueológico de una comarca en expansión”, En IGLESIAS GIL, José Manuel (ed.): *Actas de los XI Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio 2000*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2001, pp. 273-284.; COSTALES GARCÍA, María Teresa: “Los parques arqueológicos en España”, En AA.VV.: *Actas del XXII Congreso nacional de Arqueología. Vol. I*. Vigo: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Dirección Xeral de Patrimonio Histórico y Documental, 1995, pp. 249-264.; OREJAS, A.: “Arqueología del paisaje: de la reflexión a la planificación”, En *Archivo Español de Arqueología*, n. 68, 1995, pp. 215-24.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F.- J., FERNÁNDEZ-POSSE, M^a D., FERNÁNDEZ MANZANO J., OREJAS, PÉREZ, L. C. y SASTRE, I.: “Las Médulas (León), un paisaje cultural patrimonio de la humanidad”, En *Trabajos de Prehistoria*, n. 57, 2000, pp. 195-208.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F.- J., FERNÁNDEZ-POSSE, M^a D., FERNÁNDEZ MANZANO J., OREJAS, A., ÁLVAREZ, Y., LÓPEZ Y L. F. y PÉREZ L. C.: “Las zonas arqueológicas como paisajes culturales: el Parque Arqueológico de Las Médulas (León)”, En *Complutum Extra. Homenaje al Profesor Manuel Fernández-Miranda*, n. 6, 1996, pp. 383-403.; DIEZ, J.; ANDRÉS, M.: “El parque cultural del Maestrazgo turolense”, En AA.VV.: *Desarrollo Local y Medio Ambiente. La Iniciativa Comunitaria Leader*. Cuenca: Diputación, 1996, pp. 215-221.

⁹⁸⁸QUEROL, M. Ángeles: “Filosofía y concepto de Parque Arqueológico”..., op. cit., pp. 16-21

seleccionarlo ha de ser un elemento clave su representatividad (de momentos históricos, modos de vida...) y de ahí derivará su papel en la información y formación.

-Su estado de conservación ha de ser correcto, de manera que sea posible mostrarlo al público y hacerlo comprensible. Implica una concepción y ejecución paralela de los procesos de investigación y puesta en valor.

-Ha de tener la infraestructura de acceso necesaria para que sea posible la visita. Esto implica una adecuación global del espacio para el público, incluyendo puntos de información, itinerarios, etc.

-Se ha de concebir integrando la relación yacimiento/ entorno y parque arqueológico/ entorno. El hecho de hacer explícita esta contextualización, supone no sólo tener en cuenta la dimensión espacial, sino también la temporal, que aclare al visitante el papel del parque en el momento actual y su relación con su entorno a lo largo de la historia.

-El objetivo que marque la planificación e intervenciones debe ser la obtención de la máxima rentabilidad social. El papel del parque arqueológico es comunicar con un público lo más amplio posible, poniendo para ello en marcha los medios pertinentes: centro y puntos de información, museos, publicaciones, audiovisuales, multimedia, materiales didácticos, etc.

Como señala Verdugo Santos el primer objetivo de esta figura era identificar y poner en valor aquellos yacimientos arqueológicos que, poseyendo un gran interés y un buen estado de conservación, pudieran ser objeto de una estrategia de comunicación social y difusión y que fueran capaces de asimilar convenientemente las intervenciones necesarias para conseguir tales fines, lo que implicaba también que contaran con una infraestructura apropiada para la visita pública y una interacción entre el propio yacimiento y su entorno natural o paisajístico⁹⁸⁹. Para Amores Carredano, el parque arqueológico emerge, entonces “como una solución conceptual que enmarcaría a aquellos hechos de especial significación monumental y territorial de la nación” y marca una clara distinción cualitativa y cuantitativa entre las zonas arqueológicas existentes

⁹⁸⁹ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 97.

diferenciando a los Parques de aquellas otras de menor entidad que se reducen a presentar ciertos bienes arqueológicos”⁹⁹⁰.

Los parques arqueológicos del Plan Nacional se configuran como una figura de gestión y revalorización de aquellos recursos patrimoniales arqueológicos de base territorial que posean, al menos potencialmente o puedan restituir, su entorno medioambiental originario lo cual implica, en opinión de Almagro, que la preservación del medioambiente y la del yacimiento tienen la misma importancia de cara a la gestión y al diseño de los instrumentos de protección que se establecen en esta figura⁹⁹¹. Debido a esta filosofía general, uno de los objetivos más importantes de los parques arqueológicos del Plan Nacional es hacer compatibles los valores naturales y los ambientales con la ocupación antrópica de una zona patrimonial manteniendo el equilibrio entre las intervenciones materiales humanas y el medio ambiente que suele darse en los casos seleccionados. De esta manera, el concepto de parque arqueológico se asemeja enormemente al de paisaje cultural tal y como éste es definido, posteriormente, por UNESCO en las Directrices Operativas para la Implementación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Así, los parques arqueológicos, aunque se centran en la existencia de un yacimiento arqueológico declarado, procuran integrar otro tipo de elementos igualmente valiosos aunque no sean de tipo arqueológico y que comprendan el conjunto de la ocupación diacrónica del territorio en que se insertan, y, en este sentido, como indican, Javier Verdugo y otros autores, dicha figura “al final no se trata tanto de un Parque Arqueológico como de un Parque entendido como un sistema patrimonial más amplio que un mero yacimiento arqueológico”⁹⁹². Sin embargo, como indican Caballero y Latorre sólo en el caso de que el Parque Arqueológico se convierta en categoría de protección se habrá conseguido un instrumento que permita “la declaración y la defensa unitarias y no parceladas de todos los elementos que la componen y de la red de relaciones existentes entre ellos”⁹⁹³. Esto, sin embargo, no sucede en el Plan Nacional,

⁹⁹⁰ AMORES CARREDANO, Fernando: “Paisajes con valores patrimoniales: objetivos y estrategias para su protección y gestión”, En ZOIDO NARANJO, Florencio; VENEGAS MORENO, Carmen (coords.): *Paisaje y ordenación del territorio* ..., op. cit., p. 60.

⁹⁹¹ ALMAGRO, M.: “Problemática del Parque Arqueológico. Estudio aplicado a Segóbriga”, En AA.VV.: *Seminario de Parques Arqueológicos...*, op. cit., p. 134.

⁹⁹² VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 98; CABALLERO, L. y LATORRE, P.: “El Parque Arqueológico del Monasterio de Santa María de Melque”..., op. cit., p. 47.

⁹⁹³ CABALLERO, L. y LATORRE, P.: “El Parque Arqueológico del Monasterio de Santa María de Melque”..., op. cit., p. 54.

donde el parque arqueológico más que como una figura de protección específica o un tipo de bien se concibe como la suma de varias categorías de protección englobadas bajo un mismo modelo y órgano de gestión. En él pueden existir distintos tipos de bienes patrimoniales identificados y/o declarados como tales por categorías diversas, desde una Zona Arqueológica a un Monumento aislado.

Otro de los aspectos más destacados del Plan Nacional es que, para que una zona arqueológica pase a ser denominada parque arqueológico es necesario, como ya hemos señalado, que cumpla una serie de requisitos relacionados con la vinculación con su entorno natural, vinculación que tiene que ser fuerte para poder permitir una gestión integrada del mismo como parte consustancial de la zona arqueológica. Hernández Gil ha señalado que aquí se ha aplicado la caracterización que hace ICOM de los parques naturales, arqueológicos e históricos, una variable de museos que incorporó en 1983, y que, cuando se comenzó a implementar el Plan, prácticamente sólo se pusieron en marcha proyectos en zonas rurales debido a la falta de experiencia sobre el tratamiento territorial y contextualizado de las zonas arqueológicas en ámbito urbano.

De esta manera uno de los criterios más valorados para establecer un parque arqueológico fue el entorno natural del lugar en el que el mismo se asentaría y sus posibilidades de integración en la unidad geográfica de la que formara parte. Junto a la calidad y accesibilidad del entorno natural, es también un requisito esencial para la instauración de un parque arqueológico la posible incorporación y gestión integrada en él de otros elementos patrimoniales, especialmente arquitectónicos y etnográficos, que se encuentren en el entorno de la zona arqueológica en cuestión. El carácter territorial y paisajístico del parque arqueológico, por una parte, y la protección que mediante él se hace de otros bienes y valores, además de los arqueológicos, diferencia pues a un parque arqueológico de las categoría de protección legal BIC zona arqueológica y de otros yacimientos abiertos al público⁹⁹⁴. En definitiva, la interacción del parque con el medio ambiente en el que se ubica es una de sus características más importantes.

Como indica Querol, la consideración del entorno, además, introduce en los parques arqueológicos una dimensión temporal referida no sólo al pasado sino también al presente: “La segunda dimensión de la lectura del entorno es el estado presente y su delimitación artificial y debida a construcciones posteriores como edificios, carreteras, explotaciones, etc. Para su consideración resulta necesario (...) intentar adecuar la

⁹⁹⁴ HERNÁNDEZ GIL, D.: “Presentación”, En *Seminario de Parques Arqueológicos...*, op. cit, p. 9.

situación del PRESENTE para la explicación del PASADO. En todos los casos, de Parques Arqueológicos urbanos o artificialmente delimitados, la integración en el contexto del pasado resultará más dificultosa a nivel didáctico y obligará a un mayor esfuerzo en el diseño del parque, de modo que lleguen a ocultarse los límites artificiales y el visitante salga con una idea cercana a la realidad inicial⁹⁹⁵. En concreto, prosigue la autora, se deben tener especialmente en cuenta dos aspectos de la interacción entre yacimiento o zona arqueológica y su entorno: por una parte, el yacimiento y su entorno inmediato o “micro-entorno”, que coincide con el área declarada BIC y convertida en Parque Arqueológico y, el BIC o Parque Arqueológico y su entorno general, o macro-entorno, que servirá como base explicativa de la funcionalidad del asentamiento⁹⁹⁶.

En cualquiera de los dos casos, el establecimiento de un parque arqueológico exige delimitar y definir claramente la zona arqueológica y su entorno tanto desde un punto de vista paisajístico, que, como señala Amores Carredano, garantizará una mejor percepción del pasado, como histórico, para implicar en su gestión “a la mayor cantidad de hechos posibles relacionados con el impacto territorial que desarrolló el asentamiento humano en su momento”⁹⁹⁷. Este autor ha destacado las siguientes cuestiones como las más importantes en cuanto a la novedad que ello supone de cara a la gestión de las zonas arqueológicas declaradas, teniendo en cuenta, sobre todo, su carácter paisajístico⁹⁹⁸:

-El tratamiento paisajístico de las zonas arqueológicas, que se asume por primera vez en nuestro país asociándose a aquellas zonas que aún conservan un entorno natural de cierta envergadura y que se potencia tanto en el interior del parque como en su entorno.

-El tratamiento paisajístico en el interior del parque se asocia al núcleo de estructuras arqueológicas, lo que constituía el antiguo objeto de referencia de la tutela, y se efectúa especialmente acudiendo a soluciones formales como la creación de itinerarios, información, edificaciones de servicios complementarios (accesos, aparcamientos, unidades de recepción, museo monográfico, etc.), cerramientos y aminoración de impactos negativos del entorno inmediato, etc. Todas estas actuaciones

⁹⁹⁵ QUEROL, M. Ángeles: “Filosofía y concepto de Parque Arqueológico”..., op. cit., p. 20.

⁹⁹⁶ Ibid.

⁹⁹⁷ AMORES CARREDANO, Fernando: “Paisajes con valores patrimoniales: objetivos y estrategias para su protección y gestión”..., op. cit., p. 62.

⁹⁹⁸ Ibid., pp. 60-61.

son especialmente medidas en sus formalizaciones arquitectónicas, tratamiento y diseño y suelen ser realizadas por artistas y arquitectos comprometidos con la estética contemporánea.

-El tratamiento paisajístico en el exterior del parque se aborda no desde un punto de vista proyectual, formal y arquitectónico, como sucede en el interior, sino que se orienta sobre todo hacia la incorporación didáctica del entorno con una pretensión de conservación, regeneración y reconstrucción de las características del paisaje fundadas en la investigación que implica tanto la propia ambientación paisajística como la exposición de los ámbitos y modos de explotación de los recursos naturales.

Sin embargo, el Plan Nacional no dio los frutos que cabía esperar de él debido, fundamentalmente, a la ausencia de una concertación efectiva entre las administraciones central y autonómica, por lo que en los últimos años se han nuevas propuestas de este tipo, que varían según las Comunidades Autónomas, habiendo establecido algunas de ellas este modelo como una figura de protección (Castilla-La-Mancha,), y otras como un tipo de bien reconocido formalmente e integrante de su concepto de Patrimonio Cultural (País Vasco, Extremadura), aunque sin definirlos claramente. Algunas de las últimas leyes autonómicas, como las de Canarias y Cantabria contemplan incluso la posibilidad de que los particulares que sean propietarios de una Zona Arqueológica BIC puedan gestionarla como parque arqueológico previo acuerdo con la administración competente⁹⁹⁹.

En Castilla-La Mancha los parques arqueológicos conforman un modelo de gestión del Patrimonio Arqueológico, y también una categoría de protección legal, en su entorno territorial, regulado por la Ley 4/2001, de 10-5-de 2001 de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha (BOCM, n. 59 de 18 de mayo de 2001) que los define en el art. 2 como “el espacio físico dentro del cual, sin perjuicio de la concurrencia de otros valores culturales o naturales, confluyen necesariamente los siguientes factores:

- a) La presencia de uno o varios bienes de interés cultural declarados, con categoría de Zona Arqueológica, conforme a la legislación de Patrimonio Histórico.

⁹⁹⁹ Véase el epígrafe 3.4 de este bloque de la tesis.

- b) Unas condiciones medioambientales adecuadas para la contemplación, disfrute y comprensión públicos de las mencionadas Zonas Arqueológicas.

De esta manera, los Parques Arqueológicos de esta Ley quedan definidos por su categoría de protección legal, Zona Arqueológica, y por su destino público.

El Preámbulo de la Ley señala que la motivación de la creación de esta nueva figura de gestión y protección es el resultado de la “preocupación de los ciudadanos y de los poderes públicos por los problemas relativos a la conservación, valoración y disfrute de los bienes culturales y de la naturaleza, especialmente ante su explotación económica incontrolada y la degradación del paisaje por la acción humana”.

Consecuentemente, se inspira, según el art. 3, en los siguientes principios:

- a) La protección, investigación, difusión y disfrute del patrimonio arqueológico en su entorno natural.
- b) El fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del Parque.
- c) El impulso de una adecuada distribución de los recursos y usos del territorio, que haga a éstos compatibles con la conservación del patrimonio arqueológico y medioambiental.
- d) La consideración del patrimonio arqueológico como un elemento esencial para el conocimiento del pasado de las civilizaciones.

Es decir, la filosofía que anima el modelo de gestión del patrimonio arqueológico que se propone en esta Ley coincide con las tendencias actuales de la misma que venimos señalando y que se concretan en el uso de este patrimonio como un instrumento para el desarrollo sostenible, en la fusión, de cara a su valorización, del patrimonio cultural y natural, y en la difusión de sus valores.

Estas orientaciones generales se concretan, en el Preámbulo, mediante la asunción de los siguientes objetivos a los que deberá dar respuesta la creación de un Parque Arqueológico. De entre ellos es especialmente relevante, en nuestra opinión, pues de otro modo no se pueden considerar a los mismos como modelos de gestión ni tampoco asegurar su protección, la coordinación de las administraciones públicas de cara a la consecución de la doble finalidad de proteger y difundir los valores del

patrimonio arqueológico y, a la vez, hacer de él un instrumento útil a la sociedad mediante su inserción en las estrategias de desarrollo sostenible:

- a) Cumplir el compromiso de la Administración regional en cuanto a la protección, mejora y transmisión a las generaciones futuras de aquellos elementos señeros del patrimonio arqueológico de la región que cuenten con unas condiciones medioambientales adecuadas para su disfrute.
- b) Intensificar la divulgación del patrimonio histórico, a fin de lograr que aumente la comprensión y, por consiguiente, el aprecio de los ciudadanos de la región por su riqueza arqueológica.
- c) Fomentar el desarrollo sostenible en el ámbito de los parques arqueológicos que se creen, de tal modo que los usos del territorio se hagan compatibles con la conservación y difusión de los bienes culturales y naturales propios de dichos parques.
- d) Propiciar la corresponsabilidad y la colaboración de los entes públicos con competencias sobre dichos ámbitos, al objeto de evitar posibles disfunciones en el ejercicio de éstas.

Sin embargo, es en el Plan de Ordenación y en el Plan de Actuación de los Parques Arqueológicos, que deben figurar en la propuesta de declaración de los mismos en el momento de su incoación, que corresponde a la Consejería de Patrimonio Histórico competente en cada caso, donde se definen las medidas precisas que se adoptarán para la consecución de estos objetivos.

Son objetivos de los Planes de Ordenación de Parques Arqueológicos (art. 9):

- 1) Señalar los elementos integrantes del patrimonio arqueológico, cultural y natural, así como describir su estado de conservación, estableciendo un censo de los bienes del Parque.
- 2) Determinar las actuaciones que deban acometerse para la puesta en valor de dichos elementos.
- 3) Fomentar el desarrollo cultural y socioeconómico, a través del uso racional del territorio, el turismo y cualesquiera otras actividades que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del Parque Arqueológico.

Las normas de los Parques Arqueológicos han de ser incluidas en los Planes Generales de Urbanismo y Planes Generales de Ordenación del Territorio (art. 10), lo cual es, en nuestra opinión un gran acierto de cara a la efectividad de las medidas de protección que se estipulen y a la necesaria coordinación de las diferentes administraciones públicas con competencias sobre el territorio. Tendrán el siguiente contenido mínimo (art. 11):

- 1) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación.
- 2) Identificación y descripción de los elementos que integran el Parque Arqueológico.
- 3) Descripción y valoración del entorno físico y medioambiental.
- 4) Descripción del estado de conservación de los elementos integrantes del patrimonio arqueológico y de su contexto cultural y natural, con formulación de un diagnóstico de los mismos, y de una previsión de su evolución futura que tenga en cuenta su conservación, valoración y disfrute.
- 5) Determinación de las limitaciones generales y específicas que, respecto de los usos y actividades, hayan de establecerse en función de la conservación del patrimonio arqueológico y del paisaje de su entorno, con especificación de las distintas zonas, en su caso.
- 6) Mención de las actuaciones encaminadas a lograr un desarrollo integral, cultural y socioeconómico, de los municipios afectados, por medio de la revalorización territorial, el fomento del turismo y el desarrollo de infraestructuras y equipamientos.

Como vemos, la ordenación de una Zona Arqueológica declarada BIC, junto a su ambiente natural y los diversos bienes que éste integra, mediante la figura de Parque Arqueológico, debe cumplir, a rasgos generales, con los mismos requisitos que la LPHE y las Leyes Autonómicas exigen para la declaración de los bienes inmuebles en sus respectivas categorías superiores de protección, –delimitación física del Parque, descripción de los elementos que lo integran y de su entorno, delimitación de usos prohibidos y consentidos, etc.-, y, en este sentido, los Parques Arqueológicos pueden considerarse como una figura de protección legal, aunque en la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La-Mancha, Ley 4/1990, de 30 de mayo, sólo sean escuetamente mencionados. Por otra parte, la mención, constante en esta Ley, a las “actuaciones

encaminadas a lograr un desarrollo integral, cultural y socioeconómico, de los municipios afectados, por medio de la revalorización territorial, el fomento del turismo y el desarrollo de infraestructuras y equipamientos”, los caracterizan también como un instrumento de ordenación del patrimonio que condensa las finalidades actuales de la gestión cultural, por lo que, en nuestra opinión, nos encontramos ante una categoría de protección legal que, ampliando las finalidades tradicionales de las mismas, se constituye a la vez como un novedoso modelo de gestión del patrimonio arqueológico muy adecuado en tanto en cuanto conjuga la conservación de los bienes, tal y como esta es regulada en la normativa de protección, con las exigencias sociales y económicas que, en la actualidad, condicionan las actuaciones sobre el patrimonio histórico.

El Título IV de la Ley regula la gestión de los Parques Arqueológicos, la cual debe quedar reflejada en la redacción de los Planes de Actuación, redactados por los órganos gestores de los Parques Arqueológicos y objeto de revisión por parte de la Consejería de Patrimonio Histórico competente. En dichos planes se contendrán las especificaciones relativas al uso y gestión del Parque Arqueológico (art.13.2) y las acciones de protección del patrimonio arqueológico, cultural y natural, así como las medidas para la promoción de los municipios afectados (art. 14).

Otras comunidades autónomas, como decíamos, han desarrollado en mayor o menor medida el Plan Nacional mediante la formalización de nuevas figuras de protección y gestión del patrimonio arqueológico en su contexto territorial.

Andalucía, por ejemplo, creó la de Conjunto Arqueológico en el marco de la Ley 1/ 1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como un ente con su propia administración que se encarga de la gestión, la investigación la conservación y la difusión de los bienes que lo integran. Igual que con el Plan Nacional, se sanciona una jerarquización entre las zonas arqueológicas más importantes que son declaradas y gestionadas mediante la figura de Conjunto Arqueológico y las demás zonas arqueológicas que simplemente están abiertas al público aunque con equipamientos mucho menos importantes y con una menor extensión. Los Conjuntos Arqueológicos, junto a los Monumentales, muy similares en cuanto a sus finalidades pero destinados a otro tipo de bienes inmuebles que integran la categoría de Monumento Histórico, son definidos en los artículos 82 a 86 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz como “instituciones específicas con funciones de administración, investigación, conservación y difusión con el fin de facilitar la administración y custodia de los inmuebles

integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz cuya relevancia o características así lo aconsejen”.

Estas instituciones pueden asumir cualquiera de las formas, con o sin personalidad jurídica, previstas por la Ley en función de las necesidades planteadas por sus características y finalidad (art. 83.1). El art. 84 define sus funciones: “podrán asumir competencias generales de administración y custodia de los bienes que tengan encomendados, y especialmente la formulación y propuesta de planes y programas de actuación; la ejecución de actuaciones de conservación, restauración o investigación; la propuesta de adopción de medidas cautelares; la propuesta de actividades en materia de difusión y régimen de visitas; la inspección de los bienes tutelados; y, en general, cuantas les sean encomendadas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente”.

Con ellas se avanza en una mejor integración de los bienes culturales ya declarados BIC en su entorno territorial inmediato. En la década de los ochenta se crearon los Conjuntos Monumentales de la Alhambra y el Generalife¹⁰⁰⁰, de Madinat al-Zahra¹⁰⁰¹ y de la Alcazaba de Almería¹⁰⁰², así como los Conjuntos Arqueológicos, de Itálica, la Necrópolis de Carmona, y de Baelo Claudia, es decir, se reordenaron para su gestión como Conjuntos Arqueológicos aquellas Zonas Arqueológicas BIC más relevantes del contexto andaluz tanto por sus valores como por la gran cantidad de visitantes que tienen. Todos ellos componen unidades administrativas autónomas al estar dotados de una estructura de gestión propia y de un plan de actuación.

A pesar de la progresiva implantación de los parques arqueológicos en nuestro país, para Javier Verdugo la ausencia de consenso que motivó el fracaso del Plan Nacional ha frustrado “(...) una ocasión única para que los bienes patrimoniales contaran con modelos de gestión territoriales, que habrían sin duda orientado las estrategias de protección, y habrían podido representar una forma territorial de la gestión del patrimonio como ha ocurrido en el ámbito de la protección del patrimonio natural, con las distintas figuras de protección y gestión de recursos naturales, como los Parques o Reservas de la naturaleza”¹⁰⁰³.

¹⁰⁰⁰ Art. 29 de la Ley 25/ 1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986 y Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

¹⁰⁰¹ Decreto 126/ 1989, de 6 de junio.

¹⁰⁰² Decreto 127/ 1989, de 6 de junio.

¹⁰⁰³ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 98.

Entre los Parques Arqueológicos actualmente en funcionamiento habría que mencionar los cinco pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Los Enebralejos, en Segóbriga (Cuenca), Carranque, en Toledo, Tolmo de Minateda, en Hellín (Albacete) Recópolis en Guadalajara, y Alarcos en Ciudad Real; los situados en Gran Canaria: El Bentayga, Cueva Pintada de Galdor, y Belmaco; los creados en Galicia, que conforman la Red Gallega de Patrimonio Arqueológico y se dividen por etapas históricas: Las culturas rupestres en Campo Lameiro, la cultura megalítica en Tierras de Sonería, A Coruña, la época romana en Lugo y La castreña en el ayuntamiento de San Amaro (Ourense); Cuevas de la Araña en Málaga; Los Cipreses en Lorca, Murcia; Complutum en Alcalá de Henares; Campa de Torres, en Gijón; Puig de Sa Morisca, en Calvià, Mallorca; y Atapuerca, en Castilla y León.

3.3.3.3.4 Los parques culturales

Esta figura tiene como objetivo la conservación del patrimonio, generalmente rural, partiendo de la premisa de integrar los bienes en el contexto más amplio en el que están inmersos, protegiendo así bajo una sola figura de protección y gestión tanto al paisaje como a los bienes culturales y naturales debido al valor patrimonial que, en conjunto, aglutinan. Los parques culturales, poseen, por lo tanto, un sentido más amplio que los parques arqueológicos, puesto que pueden aglutinar bienes no estrictamente arqueológicos aunque, en la práctica, se destinan fundamentalmente al patrimonio arqueológico y sobre todo a las manifestaciones de arte rupestre, y, como los parques arqueológicos, atienden también al aspecto natural del entorno en el que suelen hallarse los lugares que se protegen y gestionan bajo esta figura¹⁰⁰⁴.

Pretenden, como afirma Royo, “la integración de elementos culturales tan diversos y complementarios como el arte rupestre y la arqueología, la arquitectura popular y monumental, los modos de vida y la agricultura tradicionales, o el artesanado, junto con el paisaje, la geología, los ríos o la fauna”¹⁰⁰⁵. Y permiten, como señala Caballero, avanzar en la creación de un sistema patrimonial más amplio que un mero yacimiento arqueológico y su entorno de protección para constituir un sistema científico

¹⁰⁰⁴ AA.VV.: *Jornadas sobre parques con arte rupestre*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1990.

¹⁰⁰⁵ ROYO GUILLÉN, I.: “Arte rupestre aragonés. Documentación, protección y difusión”, En *Panel, Revista de Arte Rupestre*, n. 1, 2002, pp. 46-47.

junto con el resto de los componentes naturales y culturales y el propio paisaje o territorio que están incluidos en su perímetro¹⁰⁰⁶.

Como categoría de protección legal, los parques culturales aparecieron por primera vez en nuestro país en el seno de la Comunidad de Aragón al amparo de la ley 12/1997 de 3 de diciembre de las Cortes de Aragón (BOA 143 de 12/12 de 1997), para regular y normalizar los parques culturales que ya habían sido creados con anterioridad, por iniciativa de prehistoriadores a los que se sumaron, más tarde, especialistas de otras disciplinas como geógrafos y juristas, y que operaban como meras figuras de gestión conjunta de los diferentes bienes culturales y naturales de aquellos territorios de la comunidad de Aragón en los que existen pinturas rupestres. Estos parques culturales eran los del Río Vero (Huesca)¹⁰⁰⁷ y Albarracín (Teruel) y los del Maestrazgo¹⁰⁰⁸ y Río Martín, creados a finales de los noventa y de 1994, respectivamente. Con la

¹⁰⁰⁶ CABALLERO, L. y LATORRE, P.: “El Parque Arqueológico del Monasterio de Santa María de Melque”..., op. cit., p. 43.

¹⁰⁰⁷ El parque del Río Vero se benefició, además, del proyecto Terra, financiado a cargo de los fondos europeos FEDER, que en virtud del artículo 10 pueden financiar la creación de redes de poderes públicos, locales y regionales competentes en materia de ordenación del territorio que fomenten los proyectos interregionales y el intercambio de experiencias de gestión entre diferentes administraciones, centradas en este caso en el fomento de un turismo sostenible sobre la base del patrimonio cultural y natural, y que, en el proyecto Terra incluyeron, además del propio desarrollo del Parque del Río Vero, la creación, en 1997, del Territorio-Museo del Prepirineo en el que participaron las comarcas del Somontano, el Prepirineo, el Alghero y dos comarcas catalanas. Además, la Comunidad de Aragón ya se había dotado con anterioridad, en 1992, de un importante instrumento para la protección y puesta en valor conjuntos del patrimonio cultural y natural: La Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, que, inspirándose, como indica su propio preámbulo, en la Convención Europea del Paisaje, recoge como objetivos fundamentales en su art. 2c “promover una gestión eficaz de los recursos naturales que coordine las necesidades del desarrollo socioeconómico con las obligaciones de conservación y mejora del medio ambiente y de los lugares o construcciones de interés cultural y paisajístico” y “establecer un proceso conducente a la recuperación del patrimonio cultural, natural o económico deteriorado (...)”. Además, en el artículo 37 se establece otra herramienta para la protección, en este caso preventiva, del patrimonio cultural y natural, el “análisis de impacto territorial”, diferente e independiente de los más frecuentes estudios de impacto ambiental, que se configura como un documento técnico que evalúa los impactos de los nuevos proyectos en a) la población y su situación económica; b) el medio natural y c) el patrimonio cultural, aunque, al parecer apenas si ha sido aplicada en la práctica. Véase BIELZA DE ORY, Vicente: “El valor de la cultura y de la naturaleza en los procesos de desarrollo territorial: Aragón” En, CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 100.

¹⁰⁰⁸ El Parque Cultural de Molinos y Maeztragos que contó con la subvención del Plan Futures y el Programa Leader, se planteó como un instrumento de dinamización social, pero, para su creación, se apoyó en las investigación en los asentamientos históricos en torno a la localidad de Molinos, en el Parque Paleontológico de Glave y en el Parque Geológico de Aliaga. Fue declarado en 1986 y reabsorbido por la ley de 1997 y esta coordinado por el Instituto Aragonés de Arqueología. En su plan de gestión aparecen, como objetivos del parque la promoción del turismo cultural y el turismo rural, el impulso a la venta y comercialización de la artesanía y la fijación de la población en este territorio. Véanse LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro: “Oportunidades para el turismo cultural”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible...*, op. cit., p. 259, y DIEZ, J.; ANDRÉS, M.: “El parque cultural del Maestrazgo turolense”, En AA.VV.: *Desarrollo Local y Medio Ambiente. La Iniciativa Comunitaria Leader*. Cuenca: Diputación, 1996, pp. 215-221.

promulgación de la ley la figura de protección puede extenderse también a aquellos otros territorios que cuentan con cualquier tipo de patrimonio cultural o con paisajes de valor ecológico y estético, como sucedió con la creación del Parque Cultural de San Juan de la Peña, que protege este bello paisaje salpicado de pequeñas ermitas y monasterios históricos.

Los parques culturales quedan definidos, en el artículo 1 de dicha ley, como “un territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes”, y en el artículo 2 como “un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material-mobiliario e inmobiliario como inmaterial” y como una autentica figura de ordenación del territorio que deberá coordinar “las políticas territoriales con las sectoriales, especialmente desde patrimonio cultural y natural, fomento de la actividad económica, turística, infraestructuras y equipamientos”.

En el artículo 3 se recogen, entre los objetivos del parque, la protección y conservación del patrimonio, la promoción turística, la ordenación del territorio y el desarrollo rural sostenible. Unidad territorial, fusión de elementos culturales y naturales relevantes y gestión unitaria son, por lo tanto, los criterios que caracterizan a esta figura a mitad de camino entre la definición de una nueva tipología de bien patrimonial de conjunto y la creación de un poderoso modelo de gestión unitaria de diversas masas patrimoniales y su territorio. Además se les califica como “un medio eficaz para el desarrollo sostenible en el ámbito rural aragonés” y para diseñar “una protección integral del patrimonio, coordinada con actividades y usos del suelo previstos en la legislación urbanística, en la ordenación territorial y en las normas medioambientales y turísticas”.

En el expediente de declaración de un Parque Cultural se tiene que incluir una propuesta de delimitación del mismo así como la enumeración y delimitación de espacios, edificios y paisajes antrópicos que, quedando englobados en él, requieran de una especial protección. En este sentido, uno de los mayores logros de los parques culturales aragoneses es que en su formulación se ha tenido en cuenta la necesidad de que sean compatibles, como figura de protección, con la existencia de bienes de interés cultural declarados con anterioridad que se pretendan incluir en ellos. Al quedar caracterizados como territorio y, a la vez, como espacio singular, y al ser compatibles

con otras figuras de protección establecidas por la LPHE, por la Ley 3/1999, de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés, o por otras leyes sectoriales que poseen medidas de protección del patrimonio cultural y natural, los parques se configuran como una categoría muy apropiada para tutelar y gestionar partes del territorio que poseen zonas patrimoniales amplias pero no una homogeneidad de bienes y valores que permita su protección conjunta bajo otras categorías de protección existentes en la legislación estatal.

El denominado Plan del Parque es el instrumento fundamental que, junto al procedimiento de declaración y el Registro de Parques Culturales de Aragón, garantiza la protección de los elementos culturales y naturales que se engloben bajo esta categoría legal¹⁰⁰⁹. Dicho Plan “priorizando la protección del patrimonio cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial”, y es de obligado cumplimiento, dado su sentido totalizador del territorio, para los municipios, los particulares y el resto de las administraciones públicas presentes en él¹⁰¹⁰.

En él se deben definir el estado de conservación de los elementos patrimoniales que en el mismo se integran así como el régimen de protección de los mismos cuando no son bienes ya protegidos por otro tipo de protección sectorial, compatibilizando, en cambio, la tutela que él establece con la de los bienes que ya han sido declarados o poseen cualquier tipo de protección¹⁰¹¹. Por lo tanto, los parques culturales, además de ser en sí mismos una figura de protección, presentan también la posibilidad de crear nuevos bienes que, aunque no tengan dicho reconocimiento jurídico en la legislación estatal o en las diversas legislaciones autonómicas, ven así reconocidos formalmente sus valores y pueden, por lo tanto, integrar en un futuro el concepto de patrimonio sancionado por dichas legislaciones. Además, como hemos dicho, al compatibilizarse la existencia de otras protecciones con la establecida por el propio Plan, en el ámbito del

¹⁰⁰⁹ En el procedimiento de declaración, establecido en el artículo 4, se garantiza la participación en el expediente de los particulares y ayuntamientos afectados. Y en los artículos 16.2 y 3 se especifican los organismos a los que compete su incoación, aprobación inicial y definitiva que corresponden, respectivamente, a los distintos patronatos, al Departamento de Educación y Cultura y al Gobierno a propuesta del anterior, así como la necesidad de que, tanto la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural como la de Ordenación del Territorio emitan sus informes favorables, y de que exista un proceso de información pública y alegaciones de cuatro meses antes de que la declaración sea definitiva. Por su parte, en el Registro se harán constar “todos los actos que afectan a la identificación y localización de los Parques, así como cualquier otros hechos y actos que puedan afectar al contenido de la declaración” (artículo 10).

¹⁰¹⁰ Artículos 11 y 12.

¹⁰¹¹ Artículo 13.

Parque Cultural pueden cohabitar distintas categorías de protección anteriores o posteriores susceptibles de ser declaradas en su interior bajo la figura del propio parque y, de este modo, se cumple uno de los objetivos principales de los parques culturales en tanto modelo de gestión que persigue la protección integral y unificada del patrimonio presente en un territorio, al margen de su diversidad tipológica y categoría legal¹⁰¹². En este sentido, el Plan debe incluir obligatoriamente “el listado de los bienes de interés cultural declarados, incoados u otros susceptibles de declarar en el interior del Parque, así como un catálogo del patrimonio arquitectónico, arqueológico, etnológico o paleontológico” y “una copia o resumen de los instrumentos de planeamiento urbanísticos de los municipios afectados”¹⁰¹³. Además, en la Disposición Adicional Primera de la Ley, para evitar posibles conflictos competenciales, se establece que la declaración de Parque Cultural será compatible con la declaración de Espacio Natural Protegido, debiendo los distintos departamentos, en este supuesto, establecer la necesaria coordinación. Y, por este mismo motivo, se promueve, en el mismo lugar, la posibilidad de integración de los órganos de gestión y consultivos o de participación social de ambas figuras y la existencia de un único director o gerente¹⁰¹⁴.

Por otra parte, el Plan del Parque es un instrumento de actuación que promueve medidas de conservación, restauración, mejora y rehabilitación de los elementos del patrimonio cultural que lo precisen, medidas que se complementarán con otras de fomento de la acción cultural, de promoción del turismo cultural y rural, y, en general, de promoción de actividades económicas que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio¹⁰¹⁵. Por esta razón, muchos de ellos han creado también centros de interpretación que permiten una mayor comprensión de los elementos patrimoniales que se tratan de proteger bajo esta figura, contextualizándolos en su entorno y según los

¹⁰¹² Artículo 15.2 a).

¹⁰¹³ Artículo 15.2.

¹⁰¹⁴ La ley establece, en el artículo 17, que el órgano gestor del Parque Cultural quedará constituido por un Patronato, del que deberá ser Presidente un miembro de la Diputación General de Aragón, un Consejo Rector y una Gerencia. Por su parte, el artículo 19 se dedica a la financiación de las medidas diseñadas por el Plan del parque que correrá a cuenta del Gobierno de Aragón y de los ayuntamientos vinculados de conformidad con los acuerdos y convenios que se suscriban, y establece el fomento de la obtención de fondos del Estado, de la Unión Europea, de instituciones privadas y de particulares (según las opciones contenidas en la normativa de mecenazgo). Bielza de Ory indica que los alcaldes de las localidades que poseen un patrimonio natural que puede ser gestionado bajo la figura de Espacio Natural Protegido prefieren, sin embargo, la declaración o inclusión de los mismos como Parques Culturales puesto que encuentran en ella menos obstáculos para el desarrollo al ser ésta una figura de protección más flexible. BIELZA DE ORY, Vicente: “El valor de la cultura y de la naturaleza en los procesos de desarrollo territorial: Aragón”..., op. cit, p. 102.

¹⁰¹⁵ Artículo 13 d) y e).

postulados de la nueva museología que promueve el acercamiento del objeto a su lugar de procedencia para revalorizar los restos arqueológicos y monumentos sobre la base del propio territorio, que queda también así impregnado de sus valores y facilita la puesta en marcha de un proyecto de difusión que va más allá de la visita a los yacimientos y monumentos integrándose en el entorno natural.

Los componentes del parque cultural poseen una vertiente expositiva y otra científica, como explica Alejandro López, plasmadas ambas en centros de información, servicio de guías y paneles localizadores, pues el parque cultural es también una forma de difusión social del patrimonio presente en el territorio que, bien se haya desprotegido por no haber sido declarado individualmente por alguna figura de protección presente en los diversos ordenamientos que establecen normas en materia de patrimonio o bien, habiendo recibido dicha protección, se halla descontextualizado, como sucedía hasta ahora en la mayoría de los casos, de su entorno paisajístico o territorial, fundamentalmente rural, siendo de este modo mucho más difícil comunicar y aprehender sus valores¹⁰¹⁶. En este punto los parques culturales se diferencian claramente de los arqueológicos al no tener que estar declarados previamente como BIC los bienes que pasen a ser organizados bajo esta figura de protección y gestión.

En definitiva, la característica principal de los mismos es aunar, bajo una misma figura de gestión o protección, diferentes elementos patrimoniales que se encuentran en el territorio y de los que se desea destacar no sólo sus propios valores patrimoniales sino también, y especialmente, las conexiones que guardan entre sí y con el paisaje en el que se encuentran y han ido conformando. Para Amores Carredano la virtud principal de esta figura de protección o tipo de bien, pues es ambas cosas, es que “supera la tradición objetual en el tratamiento patrimonial erigiendo al territorio como sustento de los hechos complejos de la cultura que se expresa y exhibe en una variada fenomenología. (...) Por ello se hace especial hincapié en las políticas integradas que deben llevarse a cabo entre los diversos tipos de patrimonio, material e inmaterial, entre los que se incluye el paisajístico”¹⁰¹⁷.

El autor también señala como virtud de los mismos el hecho de que recojan en su propia definición las indicaciones más novedosas que, respecto a la protección y

¹⁰¹⁶ LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro: “Oportunidades para el turismo cultural”..., op. cit., p. 258.

¹⁰¹⁷ AMORES CARREDANO, Fernando: “Paisajes con valores patrimoniales: objetivos y estrategias para su protección y gestión”..., op. cit., p. 62.

gestión del patrimonio, han hecho UNESCO y el Consejo de Europa, insertándolas no sólo en el marco más amplio del territorio sino también de las dinámicas socioculturales y económicas del presente: “La aplicación de esta ley permite un tratamiento integrador para los conflictos entre pasado y presente con una clara orientación hacia un desarrollo económico basado en la calidad de vida posible a partir de la conservación y disfrute de los valores de la cultura entre los que se incluye el paisaje”¹⁰¹⁸. Y considera que los Parques Culturales “superan claramente las tendencias marcadas para la iniciativa frustrada de los Parques Arqueológicos, quizás viciada de raíz por una visión sesgada desde la arqueología. Las zonas arqueológicas enclavadas en paisajes de calidad disponen así en Aragón de una herramienta con muchas posibilidades”¹⁰¹⁹.

De la misma opinión es Javier Verdugo, que indica que los parques culturales, debido a la flexibilidad conceptual y espacial que presentan, permiten “realizar una labor integradora del mosaico diacrónico del territorio con los elementos naturales y ambientales, propiciando no sólo la protección y puesta en valor del patrimonio histórico sino su articulación en un modelo de desarrollo sostenible”¹⁰²⁰.

En nuestro país se han creado, siguiendo el modelo de Aragón, un buen número de ellos en las últimas dos décadas, que también se destinan fundamentalmente a la protección del patrimonio arqueológico que contiene pinturas rupestres en su contexto territorial y paisajístico:

El Parque Cultural de Valltorta-Gasulla, en la provincia de Castellón, tiene como elemento principal el arte pictórico rupestre que conservan sus abrigos rocosos y la visita a los mismos a través de diversos itinerarios. El conocimiento de las mismas se potencia también en un museo dedicado al modelo de vida del hombre prehistórico. Es uno de los componentes de un conjunto mayor de lugares arqueológicos con pinturas rupestres, enclavados en Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha, Cataluña, Murcia y Valencia que fue declarado por la UNESCO en 1998 como Arte rupestre de la Cuenca Mediterránea de la Península Ibérica¹⁰²¹. Es importante señalar que la Comunidad Autónoma de Valencia reconoce a los parques culturales como un nuevo tipo de bien

¹⁰¹⁸ Ibid., p. 63.

¹⁰¹⁹ Ibid.

¹⁰²⁰ VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”..., op. cit., p. 98.

¹⁰²¹ LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro: “Oportunidades para el turismo cultural”..., op. cit., p. 259.

inmueble formalmente reconocido en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

En Castilla la Mancha se sitúan otros parques culturales con arte rupestre como el de Nervio, Albacete, Villar del Humo y las Médulas, en Cuenca. En Canarias se encuentran el de Garafa, en la Palma y el de La Zarza y la Zarcilla en Sta. Cruz de Tenerife y, en Tarragona, el de Uldecona. Esta última Comunidad Autónoma ha creado también la novedosa figura de Parques etnográficos, a los que define como “los espacios que, debido a la existencia de elementos significativos del patrimonio etnográfico inmueble, previamente declarados de interés cultural con la categoría de Conjunto Histórico o de Monumento, permiten su utilización para la visita pública con fines didácticos y culturales, en armonía con su conservación y su integración en el entorno”¹⁰²².

3.3.3.4 Las rutas culturales

En este último apartado vamos a tratar las rutas que están centradas sobre todo en la promoción turística y en la gestión del patrimonio y que no han sido reconocidas como tipos de bienes culturales por la UNESCO o el CIIC (Comité Internacional de Itinerarios Culturales de ICOMOS). Es decir, vamos a analizarlas como un instrumento de intercambio cultural y de promoción y gestión del patrimonio y del turismo, pero no en su componente de patrimonio cultural reconocido internacionalmente, o por los países en los que discurren, como tipología de bien cultural, puesto que estos itinerarios culturales, que es la denominación que reciben como tipos de bienes protegidos, serán abordados de forma específica en el epígrafe 3.4 de este bloque.

Partimos así para el análisis que vamos a realizar de la diferencia existente entre:

- Itinerarios Culturales, reconocidos como tipos de bienes por la UNESCO y el CIIC.

- Rutas culturales que tienen un carácter instrumental y de gestión y que persiguen la protección y difusión del patrimonio y comparten muchos de los objetivos de la anterior tipología aunque no hayan sido reconocidas, ni sea esta su intención, como tipos de bienes del patrimonio cultural. Buenos ejemplos de

¹⁰²² Art. 75 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

las mismas los hallamos en las que han sido creadas e implementadas por el Consejo de Europa y, a nivel nacional, en algunas rutas de carácter regional como los Itinerarios diseñados por la Fundación del Legado Andalusi.

-Rutas de carácter eminentemente turístico y económico, que se insertan también en el marco de la difusión, protección y gestión novedosa del patrimonio, puesto que se basan en él y deben atender a su regulación jurídica, pero cuyos objetivos son sobre todo de desarrollo territorial, rural, etc.

Analizaremos también la relación entre estas últimas las rutas y la sostenibilidad del turismo y su medición a través de los indicadores elaborados a tal efecto por la OMT. También veremos algunos ejemplos concretos de las dos últimas tipologías establecidas y que deben ser enmarcadas en el conjunto de iniciativas que conectan diferentes bienes del patrimonio a través del concepto de paisaje y de territorio analizando diversos tipos de rutas con recorridos y contenidos muy diversos.

3.3.3.4.1 Conceptualización y configuración general de las rutas culturales

En la actualidad, las rutas e itinerarios son uno de los elementos más importantes de la planificación turística y la gestión del patrimonio. Aunque las variantes de rutas e itinerarios son prácticamente infinitas, lo cual dificulta enormemente su caracterización y clasificación tipológica, la mayoría de ellas tienen en común el hecho de enlazar diferentes atracciones y servicios turísticos -transporte, alojamiento, comida, distintas actividades, bienes del patrimonio cultural y natural tangibles e intangibles, protegidos legalmente o a través de nuevos modelos de gestión, etc.-, a través de un itinerario que puede recorrerse con diferentes medios de transporte, andando, en bicicleta, a caballo, etc.

Las rutas pueden ser caracterizadas en función de la extensión de las mismas y respecto a la organización del territorio, puesto que existen ejemplos de rutas de ámbito provincial, regional, supraregional e internacional y también otras de ámbito más reducido, como las que promueven muchas asociaciones y ayuntamientos de localidades de interior o de grandes urbes y ciudades medianas, para promover la visita a sus bienes culturales, empleando como herramienta fundamental una señalización adecuada. Dentro de las primeras pueden diferenciarse dos tipologías básicas: la de las rutas lineales, cuando desde un destino que se considera el principio de las mismas se organiza todo el recorrido y el territorio atravesado hasta un destino final, o bien pueden ser

circulares conectando varios destinos sin un orden preconcebido que anima a los turistas a planificar sus propios itinerarios¹⁰²³. En cualquiera de los casos, los distintos elementos del turismo, las atracciones y servicios, se promueven conjuntamente como un solo destino de forma que, si están bien diseñadas y planificadas, todas las comunidades o lugares que atraviesan se benefician del trabajo en colaboración¹⁰²⁴.

Otra forma de caracterizarlas es en función de si han sido creadas sólo y exclusivamente con fines turísticos y de difusión y gestión del patrimonio o si son sendas naturales, rutas creadas por el hombre o caminos históricos¹⁰²⁵. En este último caso, sin embargo, es más adecuado hablar de itinerarios culturales, vías históricas o rutas culturales puesto que, en muchas ocasiones, por ejemplo en algunas Comunidades Autónomas españolas, los caminos y vías históricas son tipos de bienes inmuebles expresamente reconocidos por las leyes de patrimonio¹⁰²⁶.

Otra cuestión que debemos establecer a priori, y que resulta especialmente compleja, es la relacionada con las semejanzas y diferencias entre las tres grandes tipologías de rutas e itinerarios que hemos establecido antes. Las diferencias fundamentales han quedado ya señaladas al establecer la distinta finalidad de cada una de ellas: constituir un tipo de bien cultural, establecer un modelo de protección y gestión del patrimonio que persigue un fin determinado y, por último, crear un producto turístico-patrimonial. Puede señalarse también que, mientras que los Itinerarios Culturales y buena parte de los itinerarios y rutas de carácter instrumental son el resultado de una fundamentación histórica y territorial objetiva (en la mayoría de los casos son rutas de origen centenario) o propiamente patrimonial, las rutas turísticas son productos culturales que, independientemente de su mayor o menor rigor patrimonial, constituyen creaciones nuevas y no se sustentan, en la mayoría de los casos, en la existencia de un intercambio o camino de carácter histórico. En este sentido el propio CIIC ha establecido en su reunión en Navarra, en el año 2001, que los itinerarios culturales no son rutas turísticas: “Es necesario evitar caer en el tópico, muy

¹⁰²³ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos. Guía práctica*. Madrid: OMT, 2005, p. 247.

¹⁰²⁴ Ibid.

¹⁰²⁵ Las vías históricas son reconocidas en Asturias, La Rioja, Castilla León y Navarra y Cantabria crea esta misma figura de protección aunque bajo la denominación de ruta cultural. En este caso, sin embargo, es más adecuado hablar de itinerarios o rutas patrimoniales puesto que, en muchas ocasiones, por ejemplo en el caso de algunas Comunidades Autónomas españolas, los caminos y vías históricas son tipos de bienes inmuebles expresamente reconocidos por las leyes de patrimonio.

¹⁰²⁶ Véase el apartado referido a los nuevos tipos de bienes introducidos por las Comunidades Autónomas en el epígrafe sobre los nuevos valores y bienes culturales en este mismo bloque de la tesis.

generalizado, de considerar itinerarios culturales a los que no reúnen todas estas características, confundiéndolos con otro tipo de recorridos o itinerarios, por ejemplo, los meramente turísticos y geográficos, que no hayan generado un patrimonio derivado de intercambios culturales mantenidos durante un período considerablemente largo. Tampoco pueden confundirse con los itinerarios culturales la mera asociación intelectual de elementos patrimoniales similares, e incluso coetáneos”¹⁰²⁷.

La confluencia y confusión entre rutas e itinerarios es otro aspecto que obliga a establecer una caracterización lo más precisa posible de estos nuevos instrumentos tutelares o de gestión, puesto que, al confluir todos ellos en el territorio y tener como finalidad principal la fusión de diversas masas patrimoniales es a veces difícil establecer los límites entre rutas y otros modelos de gestión y tipos de bienes como el paisaje cultural, los sitios, lugares y vías históricas e incluso el patrimonio intangible. Por ejemplo García Grinda habla más que de rutas culturales, de Conjuntos Culturales Territoriales, que serían espacios culturales de gran potencialidad turística y en distinta etapa de desarrollo que se caracterizan “por la potencialidad del territorio como entidad cultural desde la definición y calificación patrimonial como Paisajes Culturales, donde el interés del mismo viene dado por las indelebles señales históricas significativas que ha dejado la acción humana a lo largo del tiempo, permitiendo leerlo como un palimpsesto”¹⁰²⁸. Entre los elementos que pueden conformar estos conjuntos o paisajes menciona caminos, sendas, cañadas, azudes, caces, acequias, edificaciones agropecuarias, casas, edificios singulares, asentamientos, etc. Como ejemplo de ello menciona, entre otros ejemplos, lo que denomina espacios o itinerarios culturales de carácter virtual, “modalidad de protección turística donde se vinculan lugares o arquitecturas concretas con hechos o conmemoraciones o personajes históricos o literarios”¹⁰²⁹, que son las que vamos a ver con mayor detenimiento en este apartado.

Para enmarcar de forma precisa el ámbito de actuación de los itinerarios como instrumento tutelar o de gestión, por una parte, y de las rutas turístico-culturales, por

¹⁰²⁷ En www.icomos-ciic.org/ (consulta 12-07-2006)

¹⁰²⁸ GARCÍA GRINDA, José Luis: “Rehabilitando espacios patrimoniales como nuevos escenarios de la diversidad turística”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (eds.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible...*, op. cit., p. 129.

¹⁰²⁹ *Ibid.*, p. 130. También menciona los programas de conmemoraciones, por ejemplo los del V Centenario de la Muerte de Isabel la Católica que se celebró en 2004, en los que se organizaron diversas exposiciones y actos en los distintos lugares, fundamentalmente castellanos y granadinos, vinculados a su vida.

otra, vamos a caracterizarlas con mayor detenimiento y a proponer algunos ejemplos relevantes de cada una de ellas.

3.3.3.4.2 Los itinerarios y rutas culturales como instrumento tutelar y de gestión

Estos itinerarios se identifican fundamentalmente con aquellos formulados o elaborados por organismos e instituciones culturales nacionales o internacionales, públicas o privadas. Se trata de itinerarios cuya fundamentación radica en un hecho histórico o cultural relevante e indiscutible, aunque difieren de los Itinerarios Culturales declarados por UNESCO y CIIC en que su finalidad no es tanto conseguir dicho reconocimiento formal cuanto establecer un modelo contrastado de gestión del patrimonio que responde a objetivos de conocimiento, difusión o concienciación, objetivos que, por otra parte, diferencian a este modelo de la mayoría de las rutas turístico-culturales. El ejemplo más significativo de este tipo de itinerarios que persiguen fines precisos son los implementados por el Consejo de Europa, de entre los que vamos a destacar los creados por la Fundación El Legado Andalusi, que pretende poner en valor con ellos la cultura que floreció en al-Andalus entre los siglos VIII al XVI como modelo de tolerancia ante la diversidad cultural y contacto entre las civilizaciones y cuyos ejemplos más destacados veremos en el apartado siguiente.

Los itinerarios promovidos por el Consejo de Europa se caracterizan fundamentalmente por su carácter internacional o nacional y por instrumentalizar al patrimonio del que se valen para alcanzar objetivos políticos y culturales de la Unión, fundamentalmente extramatrimoniales, que encuentran en el patrimonio cultural un sólido soporte sobre el que basar propuestas que se encaminan hacia el fortalecimiento de la cooperación cultural y la identidad europea¹⁰³⁰. En este marco, otro de los objetivos fundamentales de estos itinerarios creados es fortalecer el papel de las regiones en el ámbito de la cultura y la creación de redes entre las mismas que favorezcan no sólo el respaldo de una cultura común, sino también, y especialmente, la generación de ingresos a través de la activación del patrimonio para el turismo cultural. Además existen ejemplos de itinerarios con una clara finalidad tutelar, aunque también económica, como los destinados a la puesta en valor y activación turística de

¹⁰³⁰ Véase THOMAS-PENETTE, Michel: "Cultural routes: key factors in the discovery of a common heritage" En, *European Heritage*, 1999, pp .7-10 y "Cultural routes: following real or imaginary paths to discover our common inheritance" En, *Europeans Gardens*, n. 2, 1996, pp. 4-9.

determinadas masas patrimoniales, como el patrimonio industrial, que poseen una gran potencialidad que se pretende desarrollar.

El referente histórico de los itinerarios promovidos por el Consejo de Europa, lo mismo que en el caso de los incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, es el Camino de Santiago, desde su condición de camino de comunicación cultural entre países europeos a través de la peregrinación religiosa. La contribución del mismo a la formación de una identidad cultural europea fue recogida en la Declaración de Santiago de 1987, uno de los primeros documentos aprobados por el Consejo de Europa sobre Itinerarios Culturales:

“(...) Esta identidad cultural -de ayer y de hoy- es el fruto de la existencia de un espacio europeo, soporte de la memoria colectiva, que está recorrido por caminos que hacen vencer las distancias, fronteras e incomprendiones. El Consejo de Europa propone la revitalización de uno de estos caminos, el que conducía a Santiago de Compostela. Este camino, altamente simbólico en el proceso de construcción europea, servirá de referencia y ejemplo para futuras acciones”¹⁰³¹.

Los Itinerarios del Consejo de Europa reciben su impulso inicial y puesta en marcha con la declaración como primer Itinerario Cultural Europeo del Camino de Santiago en 1984 que se convertirá así, como ha señalado Michel Thomas Penette, director del Instituto Europeo de Itinerarios Culturales¹⁰³², en referente, guía y fundamentación de todo el programa¹⁰³³. El siguiente impulso definitivo del mismo se dará con la caída del Muro de Berlín en 1989, ya que a partir de aquí los itinerarios adquieren pleno sentido al instrumentalizarse como elementos de reelaboración de la unidad europea, útiles para estrechar los lazos de unión entre todos los países que la componen y que tienen un referente fundamental en un pasado y un patrimonio común¹⁰³⁴. Del mismo modo, y desde sus inicios, la creación de los itinerarios

¹⁰³¹ Declaración de Santiago de Compostela. Consejo de Europa. 23 de octubre de 1987. En CORRIENTE CÓRDOBA, José Antonio. *Protección jurídica del Camino de Santiago. Normativa internacional e interna española*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1998, p. 87.

¹⁰³² El Instituto Europeo de Itinerarios Culturales, con sede en Luxemburgo, es una institución mixta (Consejo de Europa, Gran Ducado de Luxemburgo) cuyo objetivo es la coordinación de las diferentes iniciativas que puedan surgir en el ámbito de la creación de Itinerarios Culturales mediante la descentralización en otras sedes regionales.

¹⁰³³ THOMAS-PENETTE, Michel. “El Camino de Santiago en Francia: el pasado y el presente”. En PARRADO DEL OLMO, Jesús María (coord.): *La cultura como elemento de unión en Europa. Rutas culturales activas*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2003, pp. 39-56

¹⁰³⁴ Los objetivos de esta política fueron ampliados por los Presidentes y representantes de Comités Nacionales de ICOMOS, así como otros especialistas reunidos en Ibiza el 21 y 22 de Mayo de 1999, a instancias del CIIC, en el marco del congreso internacional sobre “Metodología, definiciones y aspectos

perseguirá no sólo la conceptualización y difusión de la identidad cultural europea, sino también su aprovechamiento como herramientas eficaces para conseguir la reapropiación y renacimiento, económico y social, de las zonas más degradadas de Europa que coinciden, a grandes rasgos, con las sujetas a procesos de reconversión industrial. Por último, los itinerarios servirán también para revalorizar y diversificar las actividades económicas del medio rural en el que los valores intangibles, fundamentales para la conceptualización de muchos itinerarios, se encuentran más anclados en el presente que en otros lugares, y donde el mayor grado de autenticidad e integridad de los mismos es más fácilmente recuperable.

El 17 de marzo de 1998 Comité de Ministros del Consejo de Europa adopta la *Resolución (98) 4 sobre los Itinerarios Culturales*, en la cual, además de clarificar los objetivos instrumentales de estos itinerarios (promover la identidad europea, fomentar la comprensión de la historia europea apoyándose en su patrimonio material, inmaterial y natural, posibilitar proyectos europeos de cooperación en el campo de la investigación, la valorización del patrimonio, la cultura, etc.), se establecen las directrices para definir y declarar los itinerarios culturales europeos según tres tipologías reconocidas¹⁰³⁵:

A la Primera categoría, que recibe la certificación de “Gran Itinerario Cultural del Consejo de Europa”, pueden acceder las propuestas que:

- se organicen en torno a un tema paneuropeo;
- propongan, en torno a dicho tema, una variedad de proyectos en diferentes regiones de Europa y promuevan una cooperación a largo plazo en diversos campos de actuación;
- logren funcionar como redes activas, estableciendo comunicación entre regiones y países y reuniendo competencias interdisciplinarias.

operativos de los itinerarios culturales”, donde, teniendo en cuenta los congresos celebrados en Alicante (1997) y Tenerife (1999) sobre itinerarios culturales, en La Rioja (1999) sobre el itinerario de “la vid y el vino en los pueblos del Mediterráneo”, y en Ibiza (1999) sobre las “fortificaciones abaluartadas hispano-portuguesas”, consideraron que los itinerarios culturales: “Tienen un sentido global y, dentro de éste, el valor de sus partes reside en el interés conjunto y compartido. De esta forma, constituyen una vía para la cooperación, la solidaridad, el respeto y el aprecio mutuo, y una contribución fundamental para el diálogo y la paz. Poseen un valor simbólico abierto a la esperanza y a la comprensión entre los pueblos”. También decidieron “Investigar y difundir técnicas de conservación adaptadas a la complejidad de los elementos y de las situaciones que entrañan los itinerarios culturales”. Véase www.icomos-cicc.org/ (consulta 20-5-05).

¹⁰³⁵ <http://www.culture-routes.lu/>

A la Segunda categoría, que recibe la certificación de “Itinerario Cultural del Consejo de Europa”, pueden acceder las propuestas que:

- se organicen en torno a un tema que tenga una repercusión europea limitada, tanto históricamente como geográficamente;
- desarrollen proyectos que se refieran a uno o varios campos de actuación;
- reúnan en red a las diferentes partes que actúan.

Por último, a la Tercera categoría, que se corresponde con la certificación de “En el marco de los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa”, pueden acceder los proyectos que:

- se refieran a uno de los temas de los itinerarios (pan)europeos del Consejo de Europa;
- desarrollen una iniciativa que se refiera a uno de los campos de actuación;
- tengan carácter de acontecimiento o actuación puntual.

Los itinerarios ya aprobados por el Consejo de Europa, son los siguientes:

- Los caminos de peregrinación
- Hábitat rural - Arquitectura sin fronteras
- La seda. Lo textil
- El Barroco
- La influencia monástica
- Los celtas
- Mozart
- Itinerario Schickhardt
- Vikingos y normandos, patrimonio europeo
- Asentamientos, rutas y monumentos hanseáticos
- Los parques y jardines. El paisaje
- Las ciudades europeas de los grandes descubrimientos
- Artes vivas, identidad europea
- Las rutas de los fenicios
- Los gitanos
- El Humanismo
- Las arquitecturas militares fortificadas de Europa

- El legado de Al-Andalus
- Las Luces del Norte
- Los ritos y las fiestas populares de Europa
- El libro y la escritura
- El camino de la lengua castellana y su expansión por el Mediterráneo: las rutas de los sefardíes¹⁰³⁶.

Como ejemplos más relevantes de estos itinerarios vamos a destacar ahora los itinerarios de El Legado de Al-Andalus, que tienen la certificación de “Gran Itinerario Cultural Europeo”, y, a nivel nacional y regional, a la Ruta de Don Quijote en Castilla la Mancha.

3.3.3.4.2.1 Ejemplos relevantes a nivel internacional y nacional

Un ejemplo muy significativo, no sólo de los itinerarios instrumentales sino también de las rutas culturales turísticas es el Legado Andalusi y las diferentes iniciativas realizadas por esta institución con sede en Granada¹⁰³⁷. En este apartado vamos a analizar los itinerarios creados por esta institución y otro ejemplo de itinerario a nivel nacional, la Ruta de Don Quijote.

Los objetivos del Legado Andalusi podrían encuadrarse dentro de las instituciones que promueven los itinerarios instrumentales, ya que son recuperar, preservar y difundir el patrimonio cultural hispano-musulmán de Al-Andalus, potenciar los vínculos culturales e históricos de Andalucía y España con el Mediterráneo, especialmente el Magreb, y entre Oriente y Occidente, y promover los valores de convivencia, solidaridad, tolerancia y sentido de la vida que caracterizaron la civilización de Al-Andalus en la que convivieron, desde sus inicios en el siglo VIII

¹⁰³⁶ Ibid.

¹⁰³⁷ Actualmente, el Legado Andalusi es una Fundación de la Junta de Andalucía participada por el Gobierno de España cuya Presidencia de Honor la ostenta S.M. el Rey Juan Carlos I y la Ejecutiva, el Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves. Cuenta con el apoyo de la UNESCO, el Consejo de Europa, la Agencia de Cooperación Internacional (AECI), y diversas instituciones públicas y privadas. Su origen, de indiscutible dimensión turística, se sitúa en los Mundiales de Esquí celebrados en Granada en 1995, en concreto como programa cultural complementario al Campeonato para el disfrute de los visitantes atraídos por el evento deportivo, además de complemento promocional de Andalucía. Durante el año del campeonato, la actividad del Legado Andalusi se centró en la realización de una serie de exposiciones por las diferentes provincias de Andalucía (exposiciones que giraban en torno a un tema concreto de la cultura hispanomusulmana: el agua, el arte, la artesanía, los caballos, etc.) y en una amplísima labor de divulgación a través de folletos, carteles, publicaciones, etc. El acierto y éxito del proyecto como producto cultural turístico propició que tras la finalización de los Campeonatos de Esquí éste siguiera adelante, desarrollándose una doble línea de actuación, la que continúa la creación de productos culturales turísticos y la que elabora Itinerarios Culturales en la línea establecida por el Consejo de Europa y el CICC de ICOMOS, para lo cual se creó en 1996 una Fundación que es la encargada desde entonces de la promoción y realización de las diferentes actividades desarrolladas por el Legado. Véase http://www.legadoandalusi.es/legado_es.html (consulta 12-07-2006).

hasta su definitiva extinción a finales del siglo XV, tres culturas diferentes: la musulmana, la judía y la cristiana¹⁰³⁸.

Para conseguir este objetivo, la Fundación ha puesto en marcha una serie de iniciativas¹⁰³⁹, de las que nos interesan especialmente dos: los itinerarios culturales y las rutas del Legado Andalusi, los cuales se corresponden claramente los itinerarios de tipo instrumental que estamos analizando y las rutas turístico-culturales que veremos en el siguiente apartado.

Los Itinerarios Culturales del Legado Andalusi están basados en hechos históricos y recorridos reales representativos del auge y la importancia de la civilización andalusí en los campos de la cultura, las artes y las ciencias. Sus objetivos son ofrecer nuevas posibilidades de desarrollo de turismo cultural y, como ya hemos indicado, difundir y dar a conocer un patrimonio e historia común, que pueda contribuir a establecer lazos de solidaridad entre los pueblos. En este sentido, la idea de Itinerario Cultural no sólo define un recorrido real, una ruta cuya existencia se remonta a la época contemplada, sino que integra, la idea de símbolo de un “proceso de cooperación cultural” que implica la colaboración de todos los agentes implicados, permitiendo así un verdadero encuentro entre los ámbitos públicos nacionales e internacionales y la sociedad civil.

Partiendo de estos objetivos se han diseñado tres grandes Itinerarios Culturales de carácter internacional¹⁰⁴⁰: Itinerario cultural de los Almorávides y Almohades, Itinerario cultural de los Omeyas e Itinerario Cultural del Mudéjar en América.

¹⁰³⁸ PÁEZ LÓPEZ, Jerónimo. “Las rutas culturales como creación cultural: el ejemplo de -El Legado Andalusi-”. En HERRERO PRIETO, Luis (coord.): *Turismo cultural: el Patrimonio Histórico como fuente de riqueza*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2000, pp. 247-258.

¹⁰³⁹ La totalidad de las mismas puede ser consultada en http://www.legadoandalusi.es/legado_es.html

¹⁰⁴⁰ Los itinerarios del Legado Andalusi han sido reconocidos formalmente por el Consejo de Europa como Gran Itinerario Cultural del Consejo de Europa, la máxima categoría de las establecidas por este organismo, lo cual los sitúa en una posición privilegiada a la hora de obtener fondos del Consejo de Europa, junto al Camino de Santiago, las Rutas Sefardíes y la de Mozart, entre otras ya señaladas. La Fundación destina buena parte de estos fondos al proyecto de dinamización de las rutas y a otro de cooperación con diferentes países de la Unión Europea. Esto permite desarrollar con mayor desahogo las iniciativas culturales y turísticas contempladas en el plan global, además de atraer exposiciones, congresos y actividades sobre los Itinerarios europeos de referencia. En la actualidad la Fundación coopera con algunos proyectos europeos como el denominado Interred 3 Medocc o Tela de araña, una iniciativa que procura la incorporación de la mujer en el sector textil del Mediterráneo a través de talleres-museos. Éstos se alternan con varios cursos con carácter profesional para que las mujeres se formen y constituyan cooperativas. El Legado Andalusi participa en este proyecto con un comité asesor. Las clases giran en torno a la importancia del sector textil en la época de los califas con una retrospectiva sobre cómo funcionaba, qué materiales se empleaban en el vestuario de las ceremonias, utensilios y demás aspectos relacionados con esta etapa de la historia. En este proyecto europeo participan, junto al Legado Andalusi, siete regiones italianas, Tarrasa, Grecia y Marruecos, a los que se suman otros organismos y

El Itinerario Cultural de los Almorávides y Almohades confluye en España a partir de Marrakech que fue la capital de estas dos dinastías. Se divide en dos ejes principales, uno por el interior, el otro por la costa Salen de Marrakech. El primero se extiende al pie del Atlas y se dirige hacia Meknes y Fés hasta llegar a los puertos de Ceuta y Tánger. El segundo se desarrolla por las llanuras atlánticas de Marruecos y se dirige hacia los puertos de Tánger y Ceuta por Rabat. Este Itinerario se extiende al este, a partir de Fés y llega a Argelia y Túnez a través de las importantes ciudades de Tlemecen, Orán, Argel, Beyaïa y Kairuán de donde las caravanas se dirigían hacia la África subsahariana. Estos Itinerarios progresan a lo largo de la Península Ibérica y llegan desde Algeciras, Jerez hasta Sevilla, para adentrarse en Portugal, a través de Silves, Mertola y luego desde Sevilla hasta alcanzar Córdoba, Toledo y Aragón, y finalmente progresando desde el sur hasta Málaga, Almería, Granada, Murcia e Islas Baleares. Al final se describe también la importancia de las relaciones existentes entre las dos orillas, a través del Atlántico, el Estrecho y el Mediterráneo¹⁰⁴¹.

El Itinerario Cultural de los Omeyas da a conocer la profunda relación humana, cultural, artística y científica que existió entre Oriente y Occidente, así como la transmisión del legado grecolatino en Europa a través de Al-Andalus. Para ello perpetúa y revitaliza el hecho de que esta ruta fue la vía a través de la cual los árabes llegaron hasta la Península Ibérica y Europa, pero también que conformó un soporte fundamental para la transmisión de conocimientos entre oriente y occidente, rescatando un fondo cultural y artístico común, que se manifiestan en un patrimonio compartido del que subsisten importantes bienes materiales e inmateriales así como ciudades de gran importancia. Nace en La Meca y Medina, y llega a Damasco, la gran capital omeya, para continuar por el Mediterráneo y el norte de África. Describe el camino por el que llegó a Europa la civilización árabe y dio origen al Califato de Córdoba, extremo más occidental del Califato Omeya de Damasco, donde floreció la civilización hispanomusulmana durante varios siglos. El itinerario, en su extremo oriental parte de Arabia y

asociaciones de la Unión Europea. El plan global citado incorporó cambios en la gestión de las rutas, de manera que la Consejería de Turismo comparte la responsabilidad de las rutas con el área de Cultura, además de lograr la implicación del Ayuntamiento de Granada, de la Diputación y de los consistorios de los municipios que atraviesan los diferentes recorridos. También en su marco se ha creado el departamento de Proyectos Culturales en las Rutas del Legado Andalusi, encargado de planificar, organizar y materializar todas las actividades relacionadas con el programa y se ha diseñado un plan de formación específico para guías culturales, creando la figura del guía oficial de la comarca, que orientará a los turistas durante el recorrido por las rutas e itinerarios de la civilización andalusi. Véase http://www.legadoandalusi.es/legado_es.html (consulta 12-07-2006).

¹⁰⁴¹ Ibid.

llega a la región de la Gran Siria o Bilad al-Sham en donde se organiza en varios sectores que discurren por Jordania, Palestina, Siria y Líbano. Estas etapas pueden ampliarse si se desean conocer otros testimonios culturales de la riquísima y milenaria herencia que esta región encierra. Las etapas del itinerario coinciden y conectan a los monumentos de época omeya o relacionados con personajes de dicha dinastía¹⁰⁴².

Por último, el Itinerario Cultural del Mudéjar en América nace con el propósito de favorecer y difundir la cultura española y fomentar las relaciones entre España y los países de Hispanoamérica y promover la preservación, el conocimiento y la difusión de un patrimonio cultural común. Esta iniciativa se plantea fijar el trazado de un camino de difusión cultural y artística en el continente americano centrando la atención en monumentos y obras que testimonian la presencia e influencia musulmana en América. Los países que lo integran son España, México, Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Colombia, Ecuador, Venezuela, Chile, Paraguay, Uruguay, Argentina y Guatemala. Esta proyección Hispánica en América se plantea en su primera base la elaboración de un catálogo-guía capaz de difundir y dar a conocer el trazado y el patrimonio existente a lo largo del itinerario, teniendo en cuenta que este amplio recorrido no se circunscribe únicamente a España, sino que también abarca Portugal, las Islas Atlánticas e Hispanoamérica¹⁰⁴³.

Como ejemplo de itinerario de carácter regional proponemos la Ruta de Don Quijote. En 2005 se conmemoró el cuatrocientos aniversario de la publicación de la primera parte del Quijote y, para esta ocasión, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha asumió el liderazgo de las celebraciones culturales destacando, entre ellas, la Ruta de Don Quijote. El acontecimiento se aprovechó como una ocasión para vincular los principios y valores que representa el universo del mítico hidalgo y que emanan de la prosa cervantina con la realidad actual de la región¹⁰⁴⁴.

La Ruta de Don Quijote nace con la vocación de ser el mayor corredor ecoturístico o itinerario ecológico y cultural de Europa con 2500 kilómetros de trazado señalizados que atraviesan a menudo caminos históricos como cañadas, caminos reales, caminos rurales y de sirga y parajes naturales muy variados de sierras, lomas, llanuras,

¹⁰⁴² Ibid.

¹⁰⁴³ Ibid.

¹⁰⁴⁴ BERENGUEL VÁZQUEZ, Juan: “La Ruta de Don Quijote: cultura e ingenio para un desarrollo sostenible”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (eds.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible...*, op. cit., p. 117.

zonas de cultivo y otras boscosas así como numerosas poblaciones de interés cultural (en total son más de 2000 elementos de interés cultural, entre iglesias, ermitas, puentes, posadas, ventas, museos, etc. y 20 zonas de interés natural, Zepas, LICs, Espacios Naturales, Parques Periurbanos, etc., los que se conectan a través de la misma)¹⁰⁴⁵. Se trata, por lo tanto, de un modelo turístico que pretende interconectar ordenadamente los numerosos recursos ecoturísticos y patrimoniales, culturales y naturales, que se distribuyen a lo largo de las cinco provincias manchegas. Para ello se diseñó un itinerario, con salida y llegada en Toledo, de uso prioritario peatonal, ciclista o ecuestre que discurre siempre por ejes de dominio público lineal: vías pecuarias, caminos históricos, riberas fluviales y plataformas ferroviarias en desuso. Como decíamos, una señalización específica y paneles interpretativos orientan al caminante sobre los valores patrimoniales del recorrido pero también sobre los aparcamientos, alojamientos, etc., donde puede organizar su jornada. En definitiva, se trataba de hacer “una especie de eco-museo lineal abierto” a través de la señalización y los paneles interpretativos¹⁰⁴⁶.

Por el relato pasan ventas y caminos, llanos, arroyos, bosques, cuevas y palacios que atraviesa un personaje en permanente itinerancia por las tierras de Castilla la Mancha, Aragón y Cataluña fundamentalmente. Cervantes suele describir y poner nombre a los tramos de este viaje aunque no de forma totalmente realista. Toledo, Campo de Criptana, El Toboso, Miguel Turra, el Campo de Montiel, Almodóvar del Campo, Ciudad Real, Quintanar de la Orden, las lagunas de Ruidera, Villanueva de los Infantes o El Viso son algunos de los lugares de la Mancha que se citan en la novela y que han servido para crear una supuesta “geografía quijotesca”.

También se ha editado un libro-guía que explica las características del camino y los 10 tramos o sub-rutas en que se divide¹⁰⁴⁷:

- 1.- De Toledo a San Clemente, por el Toboso y Belmonte.
- 2.- De San Clemente a Villanueva de los Infantes por las Lagunas de Ruidera.
- 3.- De Villanueva de los Infantes a Almagro y Calatrava la Nueva.
- 4.- Del Valle de Alcudia al Campo de Calatrava.

¹⁰⁴⁵ Ibid.

¹⁰⁴⁶ Ibid.

¹⁰⁴⁷ La información sobre los 10 itinerarios y sus fases ha sido extraída del folleto divulgativo que ha sido editado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la Empresa Pública Don Quijote de la Mancha S.A. en 2005 y puede consultarse más extensamente en <http://www.donquijotedelamancha2005.es>

- 5.- De Albacete a Alcaraz y Bienservida.
- 6.- De La Roda al Campo de Montiel.
- 7.- De Campo de Criptana a Tomelloso, Argamasilla de Alba y La Solana.
- 8.- De Almagro a Toledo por Ciudad Real y Consuegra.
- 9.- De Esquivias a Illescas y Carranque.
- 10.- De la Hoz del Río Dulce a Sigüenza y Atienza.

El itinerario abarca un gran número de bienes protegidos e instituciones culturales que merecen ser mencionados y valorados en sí mismos por lo que las diez rutas presentan la posibilidad de ser mezcladas o divididas en diferentes tramos a conveniencia. En la breve descripción que ofrecemos a continuación mencionaremos sólo las novedades que aporta cada una de ellas al conjunto de la Ruta y la relación de bienes del patrimonio que se ponen en valor:

1.- De Toledo a San Clemente, por el Toboso y Belmonte

En este tramo destacan los bienes inmuebles que recuerdan las gestas del Quijote; las plazas mayores, los castillos, los conjuntos históricos de las poblaciones, de entre los que destaca el de Belmonte, declarado como tal por la importancia de sus edificios civiles y religiosos y de su impresionante recinto defensivo compuesto por un castillo y sus murallas y puertas. Estas poblaciones han conservado también su variada arquitectura popular, por ejemplo los silos de Villacañas, viviendas subterráneas que aun mantienen su uso, y se enriquecen, además, por la riqueza medioambiental que aportan las lagunas a lo largo de todo el recorrido. Se trata de un camino rodeado de paisajes de viñedos, una categoría de paisaje que acaba de obtener el reconocimiento de la UNESCO y la Lista del Patrimonio Mundial en el que también hay que destacar la Ermita de la Virgen de Criptaza y la presencia de una decena de molinos que evocan el comienzo del capítulo VIII de la primera parte de la novela y coronan un cerro vecino al barrio más típico de la localidad, conocido como el “Albaicín de Criptana” y conformado por casitas blancas de zócalos azules, calles en cuesta, entradas en recodo y cuevas donde se instalan bodegas, restaurantes y tiendas de artesanía. En el Toboso destaca especialmente la Casa de Dulcinea, hoy Centro Cervantino, que recrea un hogar de labradores manchegos acomodados en la época de Cervantes. Según algunos, Ana María Martínez Zarco de Morales, su dueña por aquel entonces, pudo inspirar al

personaje de Dulcinea. Alberga una extensa colección de ejemplares de la novela en todos los formatos, idiomas y ediciones conocidos. El tramo termina en San Clemente conjunto histórico declarado BIC del que destaca la Plaza Mayor.

2.- De San Clemente a Villanueva de los Infantes por las Lagunas de Ruidera.

Este trayecto transcurre en su mayor parte transcurre por el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, una de las mayores extensiones lagunares españolas de gran valor ecológico por constituir un paso imprescindible de las aves migratorias en su viaje entre Europa y África. Por su parte, Ruidera es una población de origen muy antiguo, con un constatado periodo romano cuando recibía el nombre de Laminio y donde en época de Carlos III se instaló una fábrica de pólvora. Sus restos, y los de otras construcciones del siglo XVIII pueden verse en el entorno del centro de visitantes del Parque que explica en general la articulación de todo el territorio. La ruta atraviesa el valle que, enmarcado por taludes de roca, sirve de cauce a estas lagunas ofreciendo un paisaje espectacularmente colorido por la vegetación y las diferentes tonalidades del agua y bordea las riberas de algunas de ellas en las que se han instalado hoteles, merenderos y zonas de baño y pesca. Otras veces se interna en los bosques del entorno. Se trata de un paraje natural protegido en la actualidad, no solo por sus valores paisajísticos sino también por la abundante fauna que cobija. A nueve kilómetros antes de llegar a Ossa de Montiel se encuentra la Cueva de Montesinos, uno de los lugares que más se citan en la novela, en la que Don Quijote descendió a través del tiempo, en los capítulos XXII y XXIII y uno de los pocos que Cervantes situó con precisión en la misma. El recorrido discurre también por poblaciones destacadas por sus bienes inmuebles y patrimonio cultural, como es el caso de Villarobledo que conserva espléndidamente su Plaza Mayor y las iglesias de San Blas y San Sebastián, junto con numerosas bodegas que son la base de la economía local, y que siguen almacenando el vino como hace siglos en gigantescas tinajas centenarias elaboradas con los barros de estas tierras. Por último, Villanueva de los Infantes esta declarada conjunto histórico por ser un importante enclave del Renacimiento y del Barroco. Aquí murió Quevedo en una celda del Convento de Santo Domingo, ahora convertido en alojamiento turístico. Son numerosas sus iglesias, conventos y casas-palacio como la casa de D. Diego de Miranda que, según la tradición fue el famoso Caballero del Verde Gabán, cuyas hazañas son a menudo recordadas por el Quijote.

3.- De Villanueva de los Infantes a Almagro y Calatrava la Nueva.

El tercer sector de la ruta conduce a los límites de La Mancha por unas sierras que sirvieron al ingenioso hidalgo como lugar de retiro y mediación y como punto de partida de nuevas y temerosas empresas. Partiendo hacia el sur, el camino desciende hasta el Castillo de Montizón, en el término de Villamanrique, que ofrece desde sus murallas una bella panorámica del río Guadalén que atraviesa un bosque mediterráneo donde aún habitan especies protegidas como el lince y otras como el águila imperial y la cigüeña negra. Después se abre ante el caminante la interminable llanura manchega y numerosos conjuntos históricos como el de Almuradiel, el de Moral de Calatrava y Viso del Marqués. En éste último se encuentra el impresionante palacio del primer Marqués de Santa Cruz que sirve en la actualidad como Archivo Nacional de la Marina Española. Otra de las paradas obligadas del recorrido es Valdepeñas donde destacan la Iglesia de los Trinitarios y por supuesto sus famosas bodegas. Siguiendo el cauce del río Azuer, sembrado de molinos de agua se llega a Manzanares, antaño cruce de las cañadas de la Mesta y en la actualidad centro neurálgico de toda la comarca. En Almagro destaca el conjuntos históricos en el que sobresalen, entre otros bienes inmuebles la Plaza Mayor o el Corral de Comedias. El itinerario termina en el sacro convento-castillo de Calatrava la Nueva, en Aldea del Rey, en cuya iglesia tuvo su sede esta Orden y desde cuya fortificación triple, del siglo XIII, se divisan de nuevo las estribaciones de Sierra Morena.

4.- Del Valle de Alcudia al Campo de Calatrava.

Por el Valle de Alcudia y los Lindes de Sierra Morena se atraviesan unos cincuenta kilómetros que unen pequeños núcleos de población como Brazatortas y Minas de Horcajo, ambos con aparcamientos que permiten dejar el coche y emprender diferentes tramos de la ruta, a caballo o en bicicleta dada la alta pendiente que se alcanza en los puertos de Ventillas y Valderrepisa. El Valle de Alcudia es uno de los parajes naturales mejor conservadas de este corredor ecoturístico y funciona como zona de transición entre el sur de la meseta y el valle del Guadalquivir. Su abundante vegetación, típicamente mediterránea y muy diversa en cuanto a especies, ofrece un paraje de gran valor ecológico con territorios vírgenes recorridos por pequeños cursos de agua. También destacan aquí los restos arqueológicos integrados en la ruta, testigos de una presencia humana ancestral como en el caso del yacimiento de Valderrepisa, o del pasado industrial, como los restos del poblado minero de Minas de Horcajo, a los que se asocian aguas termales, volcanes y castillos y fortalezas referentes de la

evolución de los asentamientos en estas zonas. El recorrido comienza en Fuencaliente, que destaca especialmente por las pinturas rupestres BIC que se localizan en su entorno, concretamente las Peña Escrita y las Cueva de la Batanera. Continuando hacia el Este se encuentran otras poblaciones como Almodóvar del Campo o Puertollano importantes por su patrimonio industrial minero y en el caso de la primera también por sus yacimientos paleolíticos. El camino pasa también por otros puntos de interés como el volcán de Columba, en Granátula de Calatrava, donde se encuentra también la ermita de la Virgen de Zuqueca, de gran importancia arqueológica por albergar restos de estelas visigodas y de un templo funerario de la Edad del Bronce. El final de este tramo continúa por otros paisajes que se van adentrando en Sierra Morena, donde se localizan los cráteres y elementos volcánicos más importantes de la comarca. Por ellos se desarrollaron algunas de las aventuras más famosas del hidalgo como el encuentro con los galeotes y con el Caballero del Bosque y la transformación de Don Quijote en Beltenebros que se relatan en los capítulos XII, XXIII y XXIV.

5.- De Albacete a Alcaraz y Bienservida.

Este itinerario aprovecha en parte la línea férrea Baeza-Utiel que, aunque fue construida, nunca llegó a inaugurarse. El itinerario se adentra así en las frondosidades de la Sierra de Alcaraz hasta los límites de Sierra Morena. En Albacete se conserva un importante patrimonio cultural, inmueble, mueble y popular. De entre los bienes inmuebles hay que destacar la Catedral y el Museo Provincial que alberga también importantes secciones de arqueología, etnología, artes decorativas y prehistoria. El producto más emblemático de su artesanía, fácilmente turistificable, son sin duda los cuchillos, navajas o tijeras. Desde aquí se emprende el camino hacia Balazote, de extraordinaria importancia debido al hallazgo en sus proximidades de la “Bicha de Balazote”, una escultura considerada una de las obras cumbres del arte ibérico que representa a un toro en reposo con cabeza de hombre barbudo y que seguramente formó parte de la decoración de un templo. Dirigiéndonos al sur por las orillas del río Jardín se atraviesan dos importantes humedales, la laguna de Ojos de Villaverde y la del Arquillo. Muy cerca de Alcaraz hay que destacar la presencia del Santuario de la Virgen de Cortes, importante centro de peregrinación. En su casco urbano hay numerosos bienes inmuebles de gran valor arquitectónico y diferentes tipologías como la iglesia de la Santísima Trinidad, la Plaza Mayor, la Lonja del Corregidor, la Torre del Tardón o la calle Mayor con sus casonas blasonadas. Por último, a través de la Sierra de Alcaraz, se

llega a Bienservida y al balneario de Reolid, a orillas del río Angosillo y emplazado muy cerca de la microreserva protegida de la garganta fluvial del Estrecho del Hocino, refugio de la nutria, y apta para el baño.

6.- De La Roda al Campo de Montiel.

Al norte de Albacete la llanura manchega muestra una de sus vertientes más bellas con hermosos cañones fluviales como los excavados por el río Júcar desde hace miles de años. Se trata de un paisaje en evolución al que se accede desde La Roda, un punto neurálgico de comunicación con el Levante peninsular con una interesante arquitectura civil y militar. Hacia el sur se llega a Campo de Montiel, atravesando un paraje en el que destacan unas típicas construcciones, los cucos, cubillos y chozos, algunos todavía en uso. Se trata de una interesante tipología de arquitectura rural consistente en estructuras abovedadas y de forma circular, construidas en piedra y utilizadas como refugios para los pastores. A partir de aquí el camino presenta varias ramificaciones que acceden a distintas poblaciones de entre las que destaca Lezuza por la calidad de su artesanía de mimbre y esparto y también por ser un importante enclave arqueológico donde pueden verse restos de una antigua calzada romana. De entre las posibles opciones que se presentan, una de ellas lleva a Robledo y, tras pasar por Alcaraz y seguir el cauce del río Guadalmena, continúa hacia Povedilla y la comarca del Campo de Montiel. Interesantes en esta zona son la Torre de Juan Abad y los restos del castillo de la Estrella.

7.- De Campo de Criptana a Tomelloso, Argamasilla de Alba y La Solana.

Este recorrido comienza en el mítico Campo de Criptana, al pie de las cresterías de la sierra de la Paz, donde se desarrolla la famosísima gesta de los molinos, que llegaron a ser 34 y constituyen un importante símbolo de identidad de la comarca. En la actualidad se conservan 10 siendo el más famoso el denominado “Burlleta”. Desde aquí se atraviesa una inmensa llanura completamente dedicada al cultivo del cereal que llevó al Hidalgo hasta Tomelloso, donde destacan la Posada de los Portales y el Museo Antonio-López Torres, que alberga parte de la obra del pintor, natural de la localidad. Hito en este tramo es la Cueva de Medrano donde estuvo preso Cervantes y donde según la leyenda comenzó a escribir el Quijote. A partir de aquí se puede seguir hacia las lagunas de Ruidera o hacia el castillo y embalse de Peñarroya. Volviendo al camino principal se llega a la Solana, que todavía conserva importantes muestras de arquitectura del siglo XVI, cuando era un importante centro comercial, como la Casa de Don Diego,

antiguo Palacio de los Condes de Casa Valiente, y la Plaza Mayor. Actualmente esta villa recibe una importante fuente de ingresos del cultivo y comercio del azafrán.

8.- De Almagro a Toledo por Ciudad Real y Consuegra.

La marcha comienza a orillas del río Jabalón, que ofrece al viajero innumerables vestigios de su pasada actividad volcánica, en forma de cráteres y cuencos de lagunas. Es una tierra surcada por viejas cañadas, que aún hoy recorren los rebaños trashumantes, y también el AVE. Posee la ventaja de tener un carril para bicicletas al comienzo del tramo y también un antiguo camino ferroviario que llega hasta Ciudad Real y atraviesa el Mar volcánico de Hoya de Cervera. En Ciudad Real el camino se desdobra en dirección a Carrión de Calatrava, famosa en la antigüedad por sus manantiales de aguas medicinales y donde se han encontrado algunos de los yacimientos medievales mejor conservados en España e integrados en el Parque Arqueológico de Alarcos, que esta compuesto por un recinto amurallado, un alcázar, una iglesia, una ciudad intramuros, una necrópolis y alfares, y a los que se unen los restos de la cercana localidad de Poblete. Después se llega al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, un humedal de extraordinaria importancia ecológica a nivel mundial, como reconocen UNESCO y la UICN y que esta declarado como Zona de Especial Importancia para las Aves (ZEPA). Esta formado por pequeñas lagunas que se nutren de los desbordamientos de los ríos Guadiana y Ciguela. Cuenta con un Centro de Recepción y un sistema de pasarelas sobre el agua, que permite internarse en su naturaleza. Hacia el norte se llega a Consuegra y a sus molinos atravesando el antiguo Camino Real de Andalucía que atraviesa la Sierra de Malagón y desde la cual se puede acceder a la Cruz de Piedra. Esta última zona, en los Montes de Toledo, es un territorio en el que aún habitan el lince ibérico, la nutria y los venados. Desde Consuegra otra opción es dirigirse hacia Puerto Lápice, un paraje varias veces mencionado en la novela y que ha conservado en sus calles, plazas y ventas el ambiente de la época cervantina. Tomando la denominada Senda de los Españoles, y antes de llegar a Toledo, destaca el conjunto histórico de Orgaz, declarado BIC, que conserva los restos de una muralla árabe y de una fortaleza del siglo XII. La localidad esta ya próxima, también de forma simbólica, a la ciudad de Toledo, en la que el Greco trabajó durante buena parte de su vida y en la que pintó el famoso entierro del Conde de Orgaz.

9.- De Esquivias a Illescas y Carranque.

De Esquivias al Parque Arqueológico de Carranque arranca otro itinerario que recorre fundamentalmente la comarca toledana de La Sagra, al norte de la capital. Abarca unos 28 kilómetros surcados por poblaciones y numerosas instalaciones industriales. Esquivias es una localidad especialmente emblemática de la Ruta, puesto que en ella nació Catalina de Palacios, la esposa de Cervantes, y se emplaza la Casa Museo de Cervantes en la que vivió el escritor entre 1587 y 1594. El inmueble perteneció a don Alonso de Quijada de Salazar, un hidalgo pobre aficionado a las novelas de caballería al que los especialistas consideran inspirador del inmortal personaje literario. Siguiendo adelante Illescas destaca por la presencia de la Iglesia del Hospital de la Caridad que alberga cinco obras de El Greco y que fue residencia real en el siglo XII. Finalmente, el Parque Arqueológico de Carranque, sito en un paraje frondoso a orillas del río Guadarrama, está compuesto fundamentalmente por diversos restos de la antigua localidad romana del siglo IV entre los que destacan los de la basílica, el Ninfeo, un pequeño templo y la Villa de Materno que conserva en sus pavimentos magníficos mosaicos con motivos mitológicos y que son explicados al visitante en su Centro de interpretación.

10.- De la Hoz del Río Dulce a Sigüenza y Atienza.

El último itinerario de la Ruta conecta geográficamente con el rico paisaje natural y cultural del límite norte de Castilla la Mancha, que destaca no sólo por sus valores naturales sino también por la perfecta integración entre éstos y la arquitectura románica que conserva en la región y que hoy, lo mismo que en la Edad Media, sirve como elemento fundamental de vertebración del territorio. El camino atraviesa el Parque Natural del Barranco del Río Dulce, que sirvió de escenario natural para el rodaje de muchos episodios de los programas televisivos de Felix Rodríguez de la Fuente y que recordamos aquí por la enorme importancia que tuvieron a la hora de difundir y defender los valores de nuestro patrimonio y recursos naturales entre un amplísimo sector de la población. En sus cortados siguen vivos todos estos valores de la fauna y flora local que con tanta emoción él supo comunicar. Más adelante se llega a Sigüenza que aún conserva el aire señorial y la riqueza de sus casas, de la monumental catedral o de su castillo. Entre el patrimonio de la localidad destaca también el literario, representado por la figura eterna del Doncel y la capilla de los Arce en que reposa. Las Salinas de Rienda ofrecen dos ramales: uno pasa por Sienes y Valdecubo y el otro lleva hasta Palazuelos, una localidad completamente amurallada a la que se accede por

cuatro torres-puerta que aún se conservan. También destacan las salinas de época romana de la localidad de Imón y que fueron en su tiempo las más importantes de toda la Península Ibérica. Se trata de un tipo de bien y paisaje que sólo hoy día se está empezando a valorizar y difundir en nuestro país. La ruta termina en Atienza, cuyo casco antiguo también está declarado como Conjunto Histórico y que conserva dos de las puertas de su antigua muralla.

En definitiva, la Ruta de Don Quijote supone un modelo de integración y vertebración territorial de gran importancia, tanto por su extensión como por la diversidad geográfica, cultural y natural que integra. Respecto a la primera, las rutas unen diferentes provincias e incluso regiones poniendo de manifiesto los accidentes geográficos, cadenas montañosas y ríos que les sirven de frontera natural. Respecto a la segunda ya hemos visto como son muy diversos los tipos de bienes culturales que se interrelacionan bajo la figura de Don Quijote y del propio Cervantes, que dan unidad y coherencia a toda la ruta y al patrimonio natural, cultural, arqueológico, etnológico, industrial y, por supuesto, literario sobre la que se sustenta.

La activación patrimonial del patrimonio cultural, como hemos visto, se centra especialmente en el patrimonio arquitectónico que se integra en los muchos conjuntos históricos declarados BIC que atraviesan los itinerarios, sin embargo, se hace también hincapié en la arquitectura tradicional y popular y en nuevos tipos de patrimonios que hasta ahora no se consideraban tan representativos culturalmente como el patrimonio industrial y minero o el paisaje de las salinas. También se han recuperado fragmentos y antiguas líneas férreas que adquieren así un valor que se les viene concediendo en nuestro país desde hace muy poco tiempo, y ello aunque en otros países como Canadá ya cuentan con sus propias leyes de protección y reglamentos. Es destacable la puesta en valor que se hace de estos bienes puesto que ejemplifican la fusión de masas patrimoniales en el territorio que promocionan las Administraciones públicas y aunque, en este caso, nada tengan que ver con el argumento principal de la Ruta. Quizá uno de los mejores aspectos de esta iniciativa es precisamente que estos bienes no son ignorados ni desnaturalizados, sino interpretados en función de sus propios valores, dejando el argumento principal aparte para resaltar, ante todo, la diversidad y riqueza cultural de la región manchega. La arquitectura popular y la arquitectura civil también cumplen un destacado papel en las diferentes rutas, pues es en ellas donde sin duda quedan más vestigios de las aventuras de Don Quijote. Los molinos y posadas y

también algunas casas, como la de Dulcinea-Museo Cervantino o la Casa Museo de Cervantes en Esquivias, son los edificios más destacados en este sentido, sin que por ello se olviden los conjuntos y monumentos tradicionalmente emblemáticos como el patrimonio eclesiástico tanto en su vertiente mueble como inmueble. Desde un punto de vista patrimonial La Ruta cumple así una doble función: la de revitalizar los valores de la novela y la de difundir nuevos intereses y bienes patrimoniales.

Por último, el patrimonio natural es también especialmente importante en el carácter de la Ruta pues es uno de los aspectos que más personalidad imprime a los diferentes episodios de la novela. Aunque, como ya vimos, en ésta no se suelen localizar exactamente los lugares geográficos por los que viajara el hidalgo y su escudero son muy evidentes las alusiones a las lagunas de Ruidera, a la penitencia de Don Quijote en Sierra Morena, al viaje en el tiempo en la cueva de Montesinos, y tantos otros parajes, frondosos o desolados, por los que discurren sus desventuras. Es muy destacable el hecho de que en las Rutas se describan y valoricen no sólo las bellezas naturales y parques nacionales sino también las especies protegidas que habitan en ellos, las características de su flora y fauna habitual y, en conjunción con el patrimonio construido y la vertebración del territorio, aquellos miradores y puntos de interés que ofrecen vistas panorámicas y paisajes naturales o mixtos.

Otro elemento a destacar es el empleo del lenguaje jurídico correspondiente a la categoría de protección de los bienes en nuestra legislación, tanto en la señalización de los mismos como en los textos publicados, así se habla de Conjunto Histórico, Monumento, Monumento Natural, Parque Nacional, Parque Natural o Parque Arqueológico.

La novela cervantina es el eje que articula toda esta diversidad añadiéndole nuevos valores y significados, traduciendo y buscando en el entorno real los parajes y ensoñaciones que en ella se describen. Se trata, por tanto, de una ruta temática que está a mitad de camino entre la imaginación y la realidad, entre la recreación literaria y la percepción paisajística, una tipología que aún no es muy frecuente en otros países -en España tenemos otros ejemplos como las rutas de Washington Irving o la Ruta del Destierro del Cid-, pero que sin duda proliferará en el futuro.

La Ruta aspira a ser catalogada en la Lista del Patrimonio Mundial debido a sus valores culturales y medioambientales¹⁰⁴⁸ y, para ello se alega al carácter universal de la novela, de sus protagonistas y de los ideales que difunde, conocidos, leídos y recreados en todo el mundo tanto en el pasado como en el presente y muy evidente en la amplia repercusión de la figura del Quijote especialmente en la vertiente visual, plástica y dramática del arte contemporáneo¹⁰⁴⁹.

3.3.3.4.3 Las rutas turístico- culturales

Esta modalidad es, sin lugar a dudas, la más numerosa de las tres establecidas debido a su implementación en casi todos los territorios, no sólo por parte de las distintas administraciones con competencias en materia de patrimonio, sino también por diversas asociaciones, ayuntamientos, mancomunidades de municipios, etc., que, con su creación, persiguen fundamentalmente dos fines: la atracción del turismo y la generación de riqueza mediante la puesta en marcha de las mismas como productos de consumo cultural y turístico.

A pesar de que es ésta la finalidad última de las mismas, como de igual modo el turismo es un componente fundamental de los otros dos tipos de itinerarios, las rutas turístico-culturales deben ser consideradas también en el marco de la protección y gestión del patrimonio puesto que, cuando se basan en bienes culturales y naturales declarados, que es en la mayoría de los casos, aunque también existen rutas que interrelacionan bienes que aún no han recibido un reconocimiento formal, deben adaptarse a las exigencias que se derivan del marco jurídico que regula a los bienes culturales y naturales integrantes del Patrimonio.

Como ya hemos señalado, y vamos a ver más detenidamente, la variedad de rutas turístico-patrimoniales es prácticamente infinita puesto que, al no basarse necesariamente en caminos históricos preexistentes o en bienes formalmente reconocidos, ni tampoco poseer un marco jurídico o teórico que las caracterice, los argumentos y la extensión que las definen son muy numerosos y variables. Aún así cabe señalar varios aspectos importantes que comparten todas ellas:

¹⁰⁴⁸ BERENGUEL VÁZQUEZ, Juan: “La Ruta de Don Quijote: cultura e ingenio para un desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 117.

¹⁰⁴⁹ Buena muestra de la universalidad de personajes e ideales y de su plasmación en el arte contemporáneo es, por poner tan sólo un ejemplo representativo y conocido mundialmente, el Museo Cervantes en Guanajuato, México, y el Festival Cervantino de la misma ciudad que recrean en clave moderna las aventuras y anhelos imposibles del caballero de la triste figura.

-El fundamento de una ruta como producto turístico cultural es tanto el carácter de su recorrido como el contenido particular de cada uno de los nexos que la articulan¹⁰⁵⁰. Para Alejandro López, desde el punto de vista geográfico, dicho fundamento reside en el territorio puesto que en el se asientan tanto la ruta como el patrimonio que conecta y las infraestructuras y herramientas de comunicación que le sirven de soporte. Por esta razón, considera que para definir una ruta como tal es imprescindible que la misma exista en el territorio y pueda señalarse en un mapa¹⁰⁵¹.

-El hecho de que, en muchas ocasiones, las rutas turístico-culturales han supuesto el origen de los otros dos tipos de itinerarios culturales. Un buen ejemplo de ello serían las rutas que llevaron a cabo los viajeros románticos, describiendo y asignando un valor (de antigüedad, histórico, artístico) a los lugares que visitaban, redundando en el nacimiento de itinerarios de obligado recorrido para las clases altas e ilustradas e incluso en la protección de determinados bienes¹⁰⁵². Una muestra a nivel internacional serían los viajes que se enmarcaron en el Grand Tour e incluso, adentrándonos mucho más en el pasado, las rutas que nacieron con fines eminentemente económicos, como la de la Seda o la de los Esclavos, que hoy día cuentan con el máximo reconocimiento a nivel internacional y una importante afluencia turística. Para algunos autores incluso las rutas de peregrinación pueden asociarse a fines económicos y turísticos, puesto que los peregrinos constituían un mercado importante para los proveedores locales de alimentos, posada y recuerdos de carácter religioso a lo largo de todo el camino. Pernoctaban, se dirigían de un lugar a otro y consumían estos productos por lo que podríamos considerarlos turistas aunque no sea en un sentido estricto. En la actualidad, los lugares que comparten el importante patrimonio cultural y natural que se encuentra en estos caminos están poniendo en marcha rutas que unen los diferentes bienes para desarrollar el turismo, impulsar el crecimiento económico de su territorio y diversificar las actividades económicas y culturales del mismo considerando, por tanto, a las rutas no sólo desde la perspectiva de la protección sino también “como pasillos de enlace con fines recreativos múltiples”¹⁰⁵³.

¹⁰⁵⁰ CASTILLO RUÍZ, José: “Los Itinerarios culturales. Configuración y Gestión. Principales experiencias españolas y europeas”, En *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n. 37, 2006 (En prensa).

¹⁰⁵¹ LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro: “Oportunidades para el turismo cultural”..., op. cit., p. 258.

¹⁰⁵² CASTILLO RUÍZ, José: “Los Itinerarios culturales. Configuración y Gestión...”, op. cit.

¹⁰⁵³ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 303. Otro ejemplo de ello lo encontramos en la Orden de 9 de marzo de 1971 del Ministerio de Información y Turismo mediante la cual se establecen en el territorio nacional, para una mejor ordenación de la

-El uso que, para posibilitar el acceso intelectual y la activación de los bienes culturales sobre los que se basan, se hace de la disciplina de la Interpretación¹⁰⁵⁴. Los fundamentos, métodos y objetivos de la misma están sirviendo de guía indispensable para la generación no sólo de las rutas turístico-culturales, sino también de muchos otros productos de este tipo por lo que, como ya hemos visto en este apartado de la tesis, y debido al auge de la caracterización económica del patrimonio, los mismos están transformando también, de forma progresiva, la caracterización de los bienes culturales, sobre todo en lo referido a los valores y contenidos que se destacan de ellos, así como el proceso de la individualización de los bienes para su puesta en valor mediante su conversión en productos de consumo, priorizando a aquellos más fácilmente accesibles desde un punto de vista intelectual o de cara a ser transformados mediante dicha disciplina.

-La importancia que están adquiriendo en la definición y aplicación de nuevos modelos tutelares basados en la consideración del Patrimonio Histórico como un factor de desarrollo sostenible.

La diversidad de las rutas, tanto por su extensión como por su temática, y la diversa incidencia que tienen sobre el patrimonio y su caracterización ha hecho que diferentes organismos se esfuercen por definirlos de un modo más preciso. El IAPH las define como “recorridos espaciales de contenido patrimonial que sirven como ejes de difusión de la relación cultura-territorio-identidad en Andalucía, resultado de un proceso histórico compartido y dialéctico”¹⁰⁵⁵. Y hace una clara diferenciación, en la línea que señalábamos antes, entre lo que son rutas culturales turísticas e Itinerarios Culturales. En el contexto del territorio andaluz las rutas culturales son las elaboradas por el propio Instituto o por diferentes instituciones, ya sea desde la óptica patrimonial (Consejerías de Cultura) o desde otras perspectivas, y cuyas actuaciones afectan siempre, directa o indirectamente, al Patrimonio Cultural (Consejerías de Turismo, Diputaciones, Ayuntamientos, Grupos de Desarrollo Rural, etc.). Los Itinerarios Culturales, por su parte, son aquellos que siguen la línea conceptual marcada por el Comité Internacional

promoción turística, las siguientes rutas: Camino de Santiago, Ruta del Quijote, Ruta del Arte Hispano-Musulmán, Ruta de los Conquistadores, en Extremadura, Ruta del Arte Románico, Ruta del Gótico. Ruta de la Fe y Ruta Colombina.

¹⁰⁵⁴ CASTILLO RUÍZ, José: “Los Itinerarios culturales. Configuración y Gestión...”, op. cit.

¹⁰⁵⁵ CARRERA DÍAZ, Gema: “Itinerarios y rutas culturales en la web del IAPH”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 25.

de Itinerarios Culturales (CIIC) de ICOMOS y han sido reconocidos como tales por dicha institución y por la UNESCO.

Para implementar esta novedosa forma de gestión, encuadrándola en el marco de la protección y difusión del patrimonio, y no sólo de la promoción del turismo, el Centro de Documentación del IAPH comenzó en el año 2004 el Proyecto de Itinerarios y Rutas Culturales mediante el cual se pretende identificar, documentar y, al mismo tiempo, elaborar rutas, señalando los criterios metodológicos, temáticos y territoriales que las orientarán. Dos aspectos muy destacables del portal web que se está creando a tal efecto es que, por una parte, en él se reflejarán no sólo las diferentes acciones relacionadas con las rutas culturales centradas en la difusión del Patrimonio Cultural, posibilitando la integración de diferentes propuestas en un solo instrumento de conocimiento, y, por otra parte, también se analizarán los contenidos que ofrecen del patrimonio cultural como objeto de reclamo turístico y las consecuencias positivas y negativas que estos contenidos pueden tener en él.

Los objetivos específicos del proyecto, que coadyuvaran a una mejor caracterización y organización de las rutas culturales andaluzas son los siguientes:¹⁰⁵⁶

-Identificar Itinerarios Culturales, ofreciendo las experiencias actuales y futuras dentro de la línea conceptual marcada por el CIIC.

-Documentar y difundir las Rutas Culturales creadas por las instituciones antes señaladas.

-Elaborar Rutas Culturales con una metodología integradora e interdisciplinar que aporten los enfoques disciplinarios implicados (antropología, arquitectura, historia del arte, arqueología). Con ello se pretende optimizar las actuaciones que desde el IAPH u otras instituciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se hayan realizado en este sentido, bien a través de la información contenida en las bases de datos del Instituto o bien a través de productos de difusión que sean susceptibles de presentarse en forma de rutas culturales.

-Y, sobre todo, “responder a una necesidad crucial de dar una información de contenido patrimonial multidimensional y no banalizado, que ponga énfasis en el patrimonio cultural en su doble dimensión material e inmaterial, en sus valores

¹⁰⁵⁶

Ibid.

Véase

también

www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph/portal/com/bin/portal/ProductosItinerariosCulturales (consulta 12-7-06).

históricos y sociales como referente identitario y, en Andalucía, como una realidad diversa y multicultural”¹⁰⁵⁷.

Otra forma de intentar caracterizar y organizar de forma mas precisa las innumerables rutas turístico-culturales que existen hoy día en todos los territorios en los que asientan bienes patrimoniales es en función de los tipos de bienes que unen y su temática central. Las rutas culturales turísticas suelen tener un contenido histórico y conectan diferentes bienes del patrimonio cultural y natural material e inmaterial en torno a una temática común. Muchas de ellas se centran en diferentes periodos históricos y estilos artísticos, pero hoy día existe una gran diversificación en los temas que dan pie a la creación de las mismas: la cocina, el vino, el arte, la cultura local, un acontecimiento histórico concreto, la agricultura, las rutas panorámicas, la música, la vida o la obra de un personaje histórico, etc.¹⁰⁵⁸.

En el caso del Proyecto de Itinerarios y Rutas Culturales del IAPH no se descarta ninguna asociación temática o territorial, pero en su primera fase la investigación se centra en las llamadas ciudades intermedias y centros rurales, ya sean de costa, de montaña o interiores, más que en potenciar las rutas entre los grandes centros regionales, que cuentan con un patrimonio muy valioso pero que no requieren de una actuación preferente al ser mucho más conocidos y constituir importantes destinos turísticos consolidados históricamente¹⁰⁵⁹.

Las categorías temáticas empleadas hasta ahora responden a criterios muy diversos. En algunos casos son conceptos muy amplios que aglutinan diferentes tipos de elementos culturales como por ejemplo la categoría “patrimonio industrial” (inmuebles, muebles, actividades...), y, en otros casos se restringen a un determinado periodo histórico o tipología edificatoria, por ejemplo la arquitectura civil, religiosa o defensiva. Esto se debe a que las rutas documentadas hasta el momento y sus características se

¹⁰⁵⁷ CARRERA DÍAZ, Gema: “Itinerarios y rutas culturales en la web del IAPH”..., op. cit., p. 25.

¹⁰⁵⁸ Un nuevo tipo de producto turístico-cultural de carácter internacional que nos ha llamado especialmente la atención es el constituido por Tashkent, Samarcanda, Bukhara y Khiva que han sido declaradas especiales zonas económicas abiertas al turismo internacional, siguiendo las directrices de varios decretos promulgados en Uzbekistán para revitalizar e implementar la Ruta de la Seda, en concreto el Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán 2 de junio de 1995 sobre las Medidas para Intensificar el Compromiso de la República de Uzbekistán en Revivir la Ruta de la Seda y Desarrollar el Turismo Internacional en la República, y el Decreto de Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán sobre las Medidas para Desarrollar un Turismo Internacional Moderno en la República de Uzbekistán. HUSANBAEV, Bakhytor: “Uzbekistan’s Place in the European Tourism Community”, WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture. Samarkhand/ Khiva. Republic of Uzbekistan 20-21 April 1999*. Madrid: WTO, 1999, p. 7.

¹⁰⁵⁹ CARRERA DÍAZ, Gema: “Itinerarios y rutas culturales en la web del IAPH”..., op. cit., pp. 25-26.

corresponden fundamentalmente, lo cual nos parece un acierto de cara a la difusión de los mecanismos de protección, con las tipologías funcionales y categorías patrimoniales marcadas por el ordenamiento jurídico¹⁰⁶⁰.

Estas categorías temáticas se irán ampliando en la medida en que se vayan elaborando rutas desde una perspectiva interdisciplinar y aplicando los criterios antes citados. También se irán aumentando los criterios de búsqueda geográfica y temática, incluyendo, entre otras, las divisiones territoriales supramunicipales del POTA, los espacios protegidos, comarcas, etc.¹⁰⁶¹.

3.3.3.4.3.1 Las rutas turístico culturales y su relación con el turismo: los indicadores de sostenibilidad establecidos por la OMT

Las rutas culturales turísticas son quizá el mejor ejemplo, a veces bueno, y otras no tanto, de cómo se puede convertir en producto de consumo un bien o un evento cultural. Entre los ejemplos negativos Luis Serrano-Piedecabras Fernández menciona, a nivel nacional, algunas que tienen su origen o desarrollo en varias Comunidades Autónomas: la *Ruta del Duero*, la *Vía de la Plata*, la *Ruta del Cid*, la *Ruta de Carlos V*, el *Canal de Castilla*, el *Camino de la Lengua* y la *Ruta de las Ciudades Patrimonio*. Su opinión de todas ellas es muy negativa: “por todo bagaje encierran mucho voluntarismo, imaginación, millones en folletería y poco más. (...) es un ejercicio aupado en la novedad de hilvanar cuentas dispersas retorciendo el hilo”¹⁰⁶². Entre los positivos y, en comparación con las anteriores señala el Camino de Santiago, “(...) con su profunda y sedimentada infraestructura, imagen y contenidos culturales y religiosos (...)”¹⁰⁶³ y las Rutas del Legado Andaluz “que han generado un tejido divulgativo de innegable calidad en todos los formatos y a todos los niveles de percepción (...)”¹⁰⁶⁴ debido, sobre todo, a los serios estudios y publicaciones que las avalan y que las han convertido en “eminentes recorridos culturales y de descubrimiento de zonas rurales de Andalucía, que así han recuperado un protagonismo que en el mejor de los casos perdieron en el

¹⁰⁶⁰ Ibid., p. 26.

¹⁰⁶¹ Ibid.

¹⁰⁶² SERRANO-PIEDECABRAS FERNÁNDEZ, Luis: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”, En AA.VV.: *Ciudades Patrimonio de la Humanidad en España. Urbanismo y Patrimonio Histórico*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural y Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en España, D.L. 2001, p. 181.

¹⁰⁶³ Ibid .

¹⁰⁶⁴ Ibid .

siglo XVIII”¹⁰⁶⁵. La distinción que hace responde, en efecto a las características que identifican y diferencian a las tres grandes tipologías de itinerarios y rutas culturales que hemos establecido, aunque el autor no parta de la distinción entre rutas como producto turístico, rutas como instrumento tutelar y de gestión y rutas como tipos de bienes, para llegar a estas conclusiones. Nosotros compartimos su opinión respecto a la calidad a veces dudosa de las primeras sin que ello signifique que se pueda desprestigiar a todas las rutas culturales desde su vertiente exclusivamente comercial, es decir como productos turístico-culturales¹⁰⁶⁶. Pero sí es cierto que muchas no están basadas en presupuestos históricos o científicos contrastados que realmente las califiquen como serias propuestas culturales, y que mas bien, como dice este autor, “son meras sugerencias de viaje sin respaldo orgánico, ni estándares de calidad ni una trabazón cultural inteligible”¹⁰⁶⁷.

Es importante destacar que, independientemente de la tipología a la que se adscriban, y puesto que en todos los casos se valen del patrimonio, es necesario que la creación de las rutas esté integrada en la propia revalorización, restauración y rehabilitación, en definitiva en los mecanismos de protección del patrimonio del que se valen, algo que está sucediendo en algunos casos que vamos a analizar pero que, como indica García Grinda, requiere de una mayor coordinación y apuesta en esta dirección por parte de todas las administraciones implicadas conjuntamente con la incorporación de la población local y los agentes e iniciativa privados, para que realmente se relacionen las actuaciones en materia cultural y turística con el fomento de la conservación y puesta en valor del patrimonio¹⁰⁶⁸.

Para estudiar el grado en que dichos requisitos se llevan a cabo en diferentes tipos de rutas e itinerarios la OMT ha desarrollado indicadores de sostenibilidad

¹⁰⁶⁵ Ibid . Sin embargo, en opinión de la OMT, precisamente estos dos ejemplos no han sido objeto de estudios de marketing ni de publicidad en exceso, quizá porque su fama mundial es ya tal que no las necesitan o al menos no en la misma medida que los nuevos destinos que son los que de forma más visible están haciendo auténticos esfuerzos para promocionar su patrimonio cultural y natural hasta convertirlos en objetos de consumo y de desarrollo endógeno, o que los tradicionales destinos de sol y playa, que intentan ahora ampliar sus atractivos para atraer también a este nuevo sector en alza frente a la decadencia del turismo de sol y playa. OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., pp. 76-77.

¹⁰⁶⁶ Ejemplo más serios de rutas turístico culturales pueden ser consultados en MOULIN, Claude y BONIFACE, Priscilla: “Routing heritage for tourism: making heritage and cultural tourism networks for socio-economic development”, En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 7, n. 3, 2001, pp. 237-248.

¹⁰⁶⁷ SERRANO-PIEDecasas FERNÁNDEZ, Luis: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 182.

¹⁰⁶⁸ GARCÍA GRINDA, José Luis: “Rehabilitando espacios patrimoniales como nuevos escenarios de la diversidad turística”..., op. cit., p. 130.

diferentes para los itinerarios culturales y las rutas turísticas, centrándose en aspectos diversos para cada una de ellos, que deben ser empleados por todos los agentes y personas implicadas en su gestión, planificación y puesta en valor. Los indicadores que miden la sostenibilidad de las rutas culturales de interés turístico se centran, sobre todo, en el marketing, la comercialización y la gestión de las mismas así como en los aspectos relativos a la cooperación y la integración generales entre los diferentes componentes de las rutas y los distintos tipos de agentes implicados en su promoción y disfrute. Uno de los principales retos para que las rutas sean sostenibles a largo plazo, desde el punto de vista de la viabilidad económica, es recaudar y sustentar fondos para la elaboración y marketing de productos. La creación de rutas suele requerir la ampliación de infraestructuras, por ejemplo mejorar las carreteras, instalar señales y crear centros de visitantes, de interpretación, etc., y la preparación de nuevos paquetes de productos que enlacen las diferentes atracciones y los lugares que conforman la ruta¹⁰⁶⁹.

Los principales componentes de la gestión de rutas y circuitos y sus indicadores son los siguientes¹⁰⁷⁰:

-Los componentes de la integridad de la ruta. Abarcan diversas cuestiones: la caracterización del destino y del producto y la coherencia de los mismos, que viene determinada por cuestiones como el apoyo y los fondos para la organización, la armonización entre el viaje en circuitos con el turismo en los destinos que se encuentran a lo largo de la ruta, la elaboración de normas de calidad comunes y la existencia de atracciones complementarias que no compitan con la ruta y su imagen de marca y la señalización común de la misma. Los indicadores de estas cuestiones son los siguientes: la existencia de un plan turístico entre múltiples actores; la cuantía de los fondos operacionales y destinados a la infraestructura; la cuantía desembolsada en la comercialización de la ruta o circuito; el porcentaje de ciudades y comunidades participantes que se encuentran en la ruta; la satisfacción de los turistas (indicador básico que se elabora a través de sondeos y cuestionarios en ruta); y el porcentaje de turistas que realizan una parada en los sitios intermedios situados a lo largo de la ruta y de los que, en cambio, pasan de largo.

A través del empleo de estos indicadores las comunidades participantes pueden saber con qué apoyo cuenta la ruta turística y de cuánta financiación dispone, lo cual es

¹⁰⁶⁹ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 248.

¹⁰⁷⁰ Ibid.

muy importante para tomar decisiones futuras y organizar la planificación, por ejemplo, tras realizar comparaciones anuales de las ganancias y pérdidas y sobre las necesidades para la implementación de la misma. También ayudarán a establecer el mínimo de comunidades y fondos que son necesarios para que la ruta sea una atracción turística viable. La satisfacción de los turistas es también un indicador fundamental en este sentido y se mide a través de la elaboración de cuestionarios sobre la opinión de los turistas sobre la ruta, el papel que ha desempeñado para atraerles a la región en la que se desarrolla y el nivel de calidad y coherencia de los productos y experiencias que engloba. Del mismo modo, el porcentaje de turistas que se detienen en los destinos o que, por el contrario, pasan de largo, puede ser un indicador para evaluar si los circuitos y el diseño de las señales son eficientes, si los atractivos que se ofertan son suficientes o válidos para atraer a los visitantes y si los beneficios económicos se están repartiendo de forma equitativa o, por el contrario, es necesario incidir más en los atractivos de algunos destinos para que obtengan beneficios de su participación.

-Los componentes sobre los conflictos comunitarios o de cooperación. Pueden darse entre las diversas comunidades de la ruta, entre los diferentes medios de transporte o entre diferentes tipos de usuarios de la ruta. Los indicadores que les corresponden son los siguientes: porcentaje de representación de cada comunidad en la organización; número de reuniones de coordinación y nivel de participación y uso de otros mecanismos; porcentaje de fondos/ inversiones destinados a cada comunidad; número de informes/reclamaciones presentados por turistas y tour operadores, y número de accidentes en la ruta al año y por temporada.

Estos indicadores pueden medir tanto el nivel de cooperación y predecir la posibilidad de que se produzcan conflictos entre comunidades, así como señalar la necesidad de recaudar más fondos o de implicar en mayor medida a la población local. Pueden ser comparados con los de otros destinos que promueven rutas con eficacia.

-La intensidad de uso es una importante cuestión que debe contemplar los problemas e impactos ambientales, la capacidad de carga y los límites de cambio aceptable tanto en los circuitos terrestres como en los acuáticos. Los indicadores de esta cuestión son: promedio y número máximo estacional de usuarios, tipos de usuarios y transportes y la intensidad de uso.

Estos indicadores se usan fundamentalmente como indicadores ambientales para supervisar los impactos de la intensidad o el volumen de uso de los diferentes tipos de

turistas y medios de transporte. Debe aplicarse también el indicador sobre los efectos del turismo en las comunidades y el de la intensidad de uso (que veremos en el apartado dedicado al turismo sostenible) y evaluarse con una cierta periodicidad para mostrar los cambios que se han producido en el destino a lo largo del tiempo. Por desgracia, son los únicos indicadores que la OMT ha diseñado para conectar a las rutas turístico culturales con la protección del patrimonio que explotan.

-Las repercusiones económicas deben ser evaluadas en las ciudades y comunidades integradas en la ruta y en función de la distribución de los gastos de los turistas a lo largo de la ruta. Los indicadores correspondientes son: porcentaje de turistas en la región atraídos por el circuito o la ruta (cuestionarios, consultas informativas, visitas a sitios web, etc.); número de paradas por turista en ruta; estancia media por turista en las paradas en ruta; ingresos atribuibles a la existencia de la ruta y porcentaje de negocios locales que suministran servicios a los turistas a lo largo de la ruta.

-El apoyo local se mide según los siguientes indicadores: porcentaje de la población que apoya el turismo de ruta (cuestionario); número y porcentaje de negocios turísticos y empresas conexas que participan en la elaboración, la comercialización y otras actividades conjuntas o contribuyen a las mismas y, número de miembros de la comunidad que participan activamente, por ejemplo, voluntarios en los centros para visitantes, miembros de la asociación del turismo en ruta, etc.

Podemos concluir que, aunque este conjunto de indicadores es fundamental en lo que a la planificación, viabilidad económica, marketing y comercialización de las rutas se refiere, se echa en falta, de nuevo, una mayor atención a la protección del patrimonio cultural y natural en el que a menudo éstas se sustentan. Aunque se promueva la utilización del indicador de la intensidad de uso en ningún momento se menciona expresamente la conexión que debe existir entre la creación y puesta en marcha de una ruta y la protección del patrimonio cultural y natural, a la cual la ruta debería responder y contribuir de forma prioritaria, por lo que, en la práctica, la protección depende de la buena voluntad de los gestores y de su sensibilidad en lugar de ocupar un lugar preferente que se materializa en la protección jurídica que poseen los bienes culturales y naturales, aspecto en torno al cual deberían planificarse todos los indicadores y actividades. Nos parece que se incurre así en una grave contradicción respecto a las propias condiciones con las que la OMT caracteriza el desarrollo turístico

sostenible puesto que un componente fundamental de este concepto es, como veremos, la conservación de los recursos patrimoniales que se ponen en valor para que puedan ser utilizados, también, por las generaciones futuras.

3.3.3.4.3.2 Ejemplos de rutas turístico- culturales a nivel regional, interprovincial y local

Vamos a describir en este apartado tres modelos de rutas turístico-culturales que hemos seleccionado por su representatividad en cuanto a la temática y la extensión de las mismas. Como modelos de rutas de proyección regional de temática artística y cultural mencionaremos someramente las creadas por el Legado Andalusi. Como ejemplo de ruta interprovincial pondremos el ejemplo de la Ruta de Giacomo Puccini, que une diversas localidades de las provincias de la Luquesia y la Versilla en Toscana, y como ejemplo de ruta urbana, de marcado carácter conmemorativo e intangible, la que engarza los diversos testimonios de la cultura judía, y sus personajes ilustres y anónimos, anteriores y coetáneos a la represión nazi en Varsovia. Estos dos últimos ejemplos, que carecen del rigor patrimonial de las rutas del Legado, los hemos extraído de los propios folletos y páginas web que las publicitan puesto que nos ha parecido importante y coherente acudir a fuentes de información netamente turísticas para analizar el tratamiento del patrimonio en las rutas en las que la atracción del turismo es su principal sustento muy por encima de las finalidades tutelares o de organización y gestión novedosa del patrimonio.

Con las Rutas de al-Andalus y de forma paralela y complementaria a los Itinerarios Culturales, El Legado Andalusi se propone fortalecer la oferta de turismo de interior en Andalucía aunando la existencia de una demanda real de consumo de estos productos por parte de sectores diversos como el turístico, el de la educación etc., y la abundancia e importancia de los recursos históricos, culturales y paisajísticos andaluces relacionados con la cultura de Al- Andalus, que posibilita la ampliación de los contenidos de los Itinerarios y el fomento de productos turístico-culturales específicamente diseñados para Andalucía. La creación de esta red de Rutas pretende dar a conocer poblaciones y otros lugares de interés que, por diversas razones, (existencia de monumentos, situación, referencias históricas, literarias o legendarias), están ligados a la civilización andalusi pero que, hasta ahora, no habían sido objeto de un proyecto de desarrollo económico y cultural de este rigor y dimensión. Las Rutas

permiten acceder a diferentes lugares ya sea siguiendo las actuales vías de comunicación, recuperando tradicionales caminos o volviendo a andar por donde lo hicieron antiguos viajeros. El objetivo principal de las mismas es que se conviertan en motores de desarrollo de las zonas que figuran en los trazados a través de la puesta en marcha de una infraestructura en el sector servicios referida a la hostelería, al ocio o al transporte generando empleo y una mejor distribución de los equipamientos culturales e infraestructuras en toda Andalucía. Todos los recorridos finalizan en Granada y están basados en caminos históricos reales que agrupan un total de 200 localidades de las que se destacan no sólo los monumentos más señeros de la cultura andalusí, sino también paisajes y bienes inmateriales de gran trascendencia para el turismo y el moderno concepto de patrimonio tales como la artesanía, la gastronomía, las fiestas populares y las costumbres y tradiciones de las ciudades y pueblos por donde discurren.

Desde el inicio del proyecto fueron varias las rutas que se propusieron y empezaron a diseñarse. En la actualidad existen cinco contempladas aunque tres desarrolladas en un nivel de formalización importante para su utilización turística. Las tres más desarrolladas son la Ruta del Califato, la Ruta de Washington Irving y la Ruta de los Nazaríes a las que se suman la Ruta de los Almorávides y Almohades, la Ruta de las Alpujarras, la Ruta de Ibn al-Jatib y la Ruta de Ibn al-Battuta¹⁰⁷¹.

La Ruta del Califato une las ciudades de Córdoba y Granada, es decir, a las capitales del al-Andalus califal- Córdoba- y nazarí -Granada-, atravesando tierras de Jaén. Este camino fue uno de los más transitados en la Península Ibérica durante la Edad Media y lo recorrieron mercaderes venidos de todo el mundo conocido que abastecían y comerciaban con estos importantes núcleos de población contribuyendo también a la transmisión del saber, de las ciencias y de las artes. Basándose en este hecho como argumento principal, la Ruta del Califato pretende crear un nexo de unión entre las tres provincias por las que discurre -Córdoba, Jaén y Granada- actuando como motor de desarrollo de las poblaciones y zonas que la componen. El itinerario discurre por una bella y fértil campiña y une numerosos pueblos con un amplio patrimonio monumental y artístico y parajes que fueron testigos de la relación en paz y en conflicto entre los reinos musulmanes y cristianos. Engarza alcazabas, castillos, fortalezas en parte árabes y en parte cristianas, etc., a las que se suman los paisajes del Parque Natural de las Sierras Subbéticas cordobesas. El final del mismo es la capital nazarí, Granada, en la

¹⁰⁷¹ Véase http://www.legadoandalusi.es/legado_es.html (consulta 12-07-2006).

que se sitúa la Alambra como hito monumental de mayor calibre, junto con la Mezquita de Córdoba y Madinat al-Zahra, de la Ruta.

La Ruta de Washington Irving discurre entre Sevilla y Granada y está inspirada en el viaje que realizara por estas tierras el escritor y diplomático norteamericano célebre autor de la obra 'Cuentos de la Alambra. En 1829. Irving llegó a estas tierras fascinado por la variedad y el exotismo de la civilización hispano-musulmana y, poco después, fue invitado por el Gobierno a residir en la Alambra, estancia que inspiró su obra universal. La Ruta de Washington Irving, cubre un trayecto de 250 kilómetros que discurren a lo largo de la autovía A-92 y que conecta los dos polos del itinerario, pasando por las provincias de Sevilla, Málaga y Granada¹⁰⁷². Washington Irving recorrió las tierras de Andalucía en busca del exotismo oriental que irradiaban los lugares urbanos y los usos y costumbres populares que supo recoger con viveza en *Los Cuentos de la Alhambra*. Hoy, el interés para el viajero que recorre este itinerario radica en las ciudades y los pueblos llenos de historia, leyenda y de referencias literarias, así como en su riqueza paisajística, que abarca desde escarpadas sierras hasta llanuras, ofreciendo una visión privilegiada de las Andalucías Alta y Baja y la campiña y la vega. Este panorama se concreta en Parques Nacionales como el de Sierra Nevada, Parques Naturales como el de la sierra de Alhama, también en Granada, y parajes como las lagunas cercanas a Osuna y las de Fuente de Piedra.

La Ruta de los Nazaríes une Navas de Tolosa con Granada, abarcando así la totalidad de la extensión del Reino Nazarí en el momento de su mayor auge, en el siglo XIV. La dinastía nazarí supuso una culminación brillante de la cultura de Al-Andalus y, a la vez, una sustancial apertura de la misma hacia los reinos cristianos con los que mantuvo relaciones de paz y guerra según el periodo contemplado. La ruta atraviesa gran parte de las localidades que constituyeron el sistema defensivo musulmán y cristiano entre los siglos XIII al XV, una época caracterizada por las luchas por la propiedad del territorio, de las que son un valioso testimonio numerosos restos de restos

¹⁰⁷² Sin embargo, el origen de la misma es incluso más remoto que el viaje del escritor que la inspira pues este camino histórico quedó establecido tras el tratado de 1244 suscrito para que los nazaríes, en tiempos de paz, pudieran aprovisionarse en tierras cristianas con víveres y diferentes productos de subsistencia. A partir de ahí, se convierte en una concurrida vía comercial que, en la Baja Edad Media, conecta el sur peninsular cristiano con el reino nazarí de Granada. Ya en el siglo XIX serán muchos los viajeros románticos que llegan a Andalucía deseosos de contemplar de primera mano y dar a conocer a través de sus textos estos lugares poéticos por excelencia. Véase http://www.legadoandalusi.es/legado_es.html (consulta 12-07-2006).

de atalayas y castillos como las torres de Torre Candela, Iznalloz y Deifontes y los castillos de Cambil, Montejícar y Píñar, que se unen a través de su recorrido. En éste destaca también la presencia de monumentos de gran importancia y significación para la cultura musulmana tales como los baños árabes de Jaén. Como en el resto de las rutas del Legado, la ruta fusiona el patrimonio monumental, cultural y etnológico e inmaterial con el importante patrimonio natural del territorio por el que discurre, del que deben destacarse escenarios naturales de gran valor ecológico y estético tales como los Parques Naturales de Sierra Morena, Cazorla, Segura y Las Villas.

La Ruta de los Almoravides y Almohades, tiene sus orígenes en el siglo XI, con la dinastía Almorávide y atraviesa, entre otras, las localidades gaditanas de Tarifa, Jerez de la Frontera y Grazalema, y los pueblos blancos de la misma provincia, las malagueñas Ronda y Tebar, y las granadinas de Zafarraya y las Gabias. Los Almorávides ejercieron el control sobre Al-Andalus y toda la España árabe hasta mediados del siglo XII, en que fueron derrotados por los Almohades que ocuparían estos territorios hasta el año 1212, en que, a su vez, fueron vencidos por las tropas cristianas en la legendaria batalla de las Navas de Tolosa. La ruta integra los territorios Al-Andalus, tal y como hicieron ambas dinastías bereberes, en un mismo producto cultural que abarca unos 400 kilómetros en los que se suceden paisajes y lugares de gran valor cultural y natural y que perpetúan y protegen los mismos caminos por los que hace nueve siglos los musulmanes penetraron y fecundaron las tierras andaluzas. Se trata de una ruta jalonada por la presencia de personajes y restos arqueológicos de enorme importancia, tales como los del neanderthalense “hombre de Zafarraya”, y monumentos fenicios, romanos y musulmanes, fortalezas musulmanas y cristianas, así como por parques naturales, como los de Alcornocales, la Sierra de Grazalema y la Sierra de las Nieves, espacios protegidos, territorios agrícolas y ganaderos y un rico patrimonio etnológico en el que destacan las fiestas y celebraciones de las localidades que se atraviesan, así como su gastronomía y artesanía.

La Ruta de las Alpujarras une Granada con Almería a través de una serie de pasos que permiten al viajero conocer los paisajes de Sierra Nevada, la Sierra de Gádor y la Contraviesa. Las Alpujarras, que se extienden por las provincias de Almería y Granada y están delimitadas al norte por las cumbres de Sierra Nevada y al sur por el Mediterráneo componen un espacio de gran valor patrimonial tanto cultural como natural. Su aislamiento, derivado de ese peculiar emplazamiento geográfico, posibilita

que se mantengan sus peculiaridades etnológicas e históricas e hizo que la comarca se convirtiera en el último núcleo de resistencia de los moriscos una vez que el reino nazarí de Granada, reducido ya al emplazamiento actual de la misma, fue tomado por los Reyes Católicos. A lo largo de esta Ruta pueden hallarse hoy en día numerosos restos de las antiguas fortificaciones medievales y un valiosísimo patrimonio perteneciente a la época musulmana y distribuido por todas las localidades que atraviesa la ruta. Además el Parque Nacional de Sierra Nevada ofrece al montañero techos tan altos como el Mulhacén o el Veleta, al excursionista, los senderos serpenteantes de la montaña media alpujarreña, y al ecologista, los sistemas de las sierras almerienses.

La Ruta de Ibn al-Jatib traza el recorrido que realizó Ibn al-Jatib, último gran polígrafo de la España musulmana y poeta de la Alhambra, que nació en Loja 1313 y murió en Fez en 1374. La Ruta de Ibn al-Jatib destaca por su importancia histórica y los restos de monumentos árabes que aún hoy se conservan en poblaciones que van desde Murcia a Granada como Lorca, Vélez Rubio, Albox, Baza y Guadix, y también por sus paisajes de gran belleza, como los de la sierra de María, situada al norte de Vélez Rubio y Vélez Blanco, y el Parque Natural de la Sierra de Huétor, cuyas cumbres son los más hermosos miradores a Sierra Nevada. Durante el recorrido se pueden contemplar buenas muestras de los oficios artesanos como trabajos de forja, alfarería e instrumentos musicales.

Por último, en la Ruta de Ibn al-Battuta se encuentran buena parte de las localidades marítimas que ejercían y controlaban el comercio en el Reino de Granada, tanto dentro como fuera de sus fronteras. Fue descrita en el libro de viaje o *Rihla*, de Ibn Battuta, viajero nacido en Tánger, y cuyos relatos son una fuente fundamental para conocer la peculiar sociedad andaluza del s. XIV. Parte de Málaga, y continúa por la Axarquía, uno de los territorios más fértiles del Reino de Granada, para continuar de nuevo por la línea de costa y por el interior. Los restos musulmanes que encontramos son esencialmente defensivos, tales como el castillo de Vélez Málaga, o los restos del castillo de Alhama de Granada. El recorrido abarca también paisajes humanizados y explotados desde hace siglos, escenarios de las transacciones comerciales de los árabes con el resto de Europa y de las últimas negociaciones que precedieron al descubrimiento de América.

En definitiva estas rutas constituyen un magnífico ejemplo de rutas turísticas de calidad o bien fundadas en cuanto que recogen en gran medida las tendencias

emergentes que condicionan en la actualidad la protección y gestión del Patrimonio Histórico -fusión de masas patrimoniales, creación de productos culturales muy diversos que se aglutinan en torno a una misma imagen de marca, sustento en la existencia de redes de diferentes actores públicos y privados, instrumentalización del patrimonio para el desarrollo turístico, etc.-, sin desatender por ello los presupuestos tutelares que deben regir la intervención en los bienes culturales y naturales sobre los que se basan. Dichas tendencias quedan plasmadas en las rutas en los siguientes aspectos¹⁰⁷³:

-Su propia configuración como producto cultural como ejemplo muy brillante de creación o interpretación del Patrimonio. Ante su inexistencia como bien cultural como tal, las rutas son creadas en función de una serie de criterios propiamente interpretativos que se subordinan a una idea central, fácilmente identificable, difundible y muy atractiva socialmente como es la del legado andalusí, pero, del mismo modo que en el caso de la Ruta de Don Quijote, el resto de bienes patrimoniales que atraviesan las rutas no son ignorados o desnaturalizados sino presentados con la misma rigurosidad con la que se tratan los testimonios hispano-musulmanes.

-La utilización del Patrimonio Histórico como recurso productivo, dentro de la filosofía del desarrollo sostenible, donde destaca esencialmente su capacidad para el reequilibrio territorial al pasar por prácticamente todo el territorio andaluz, centrándose especialmente en dos áreas estratégicas que en la actualidad están siendo objeto de un buen número de políticas de desarrollo con base en el patrimonio: los centros urbanos medios y las zonas rurales.

-La importancia que se concede a la dimensión etnológica y antropológica tal y como lo demuestra la importancia otorgada a todos aquellos bienes tradicionales o que conforman la cultura popular de carácter intangible (fiestas, gastronomía, artesanía, etc.), y a la utilización de referentes personales o vivenciales (las descripciones de famosos viajeros o personas relevantes, el caso de Washington Irving, Ibn al-Jatib e Ibn al-Battuta, es muy ilustrativo) para la propia configuración de las rutas.

-La consideración unitaria de todos los bienes, especialmente los naturales y culturales y, derivado de ello, la combinación de todas las formas de ocio

¹⁰⁷³ CASTILLO RUÍZ, José: “Los Itinerarios culturales. Configuración y Gestión...”, op. cit.

posible, sobre todo, aquellas que se relacionan con el turismo de interior y constituyen una alternativa al tradicional de sol y playa y, por tanto, con mayores posibilidades de crecimiento.

-Finalmente, el protagonismo que adquieren los entes locales participando en la promoción y creación de las rutas, ante el deseo de participar en un proyecto de notables posibilidades como factor de desarrollo endógeno.

A todo ello habría que unirle el hecho de que las rutas son coordinadas y gestionadas por instituciones específicas, coordinadas con las tradicionales encargadas de la tutela, lo que refuerza la dimensión de las mismas como manifestaciones claras y positivas de este nuevo modelo de gestión del patrimonio.

Otro ejemplo de ruta cultural turística de carácter interprovincial, aunque no cuenta con el rigor de los ejemplos anteriores, es la de “Lucca y las Tierras de Giacomo Puccini”¹⁰⁷⁴. Puccini nació en Lucca, Toscana, el 22 de diciembre de 1858 en la casa de Corte San Lorenzo, actualmente transformada en museo, en pleno centro histórico. Sin embargo, su presencia se siente en gran parte del territorio de la provincia y muchos lugares están tan vinculados al Maestro que es posible trazar un “Itinerario Pucciniano” que, haciendo de hilo conductor, une la Luquesia con la Versilia. Y ello porque, aunque el genial compositor y músico siempre tuvo como referente su ciudad natal, vivió sobre todo en Viareggio y, durante mucho tiempo, en Torre del Lago, donde compuso sus armonías más bellas. En estos lugares se recrean anualmente los eventos relacionados con su vida y su creación, con conciertos en las orillas del lago Massaciuccoli en Lucca, y con el Festival Pucciniano que se celebra en verano en Torre del Lago. También cada otoño, en el Teatro Giglio de Lucca se estrena la Stagione Lirica que siempre presenta una o varias obras del Maestro.

La provincia de Lucca aúna mar, montaña, centros históricos y fincas agrícolas de aceite y vino, pequeñas iglesias, valles y paisajes surcados de parques, grutas y lagos entre los Alpes y los Apeninos que ahora quedan agrupados en torno a la figura de Puccini, su vida personal y familiar y su obra. De este modo, la ruta de Lucca y las Tierras de Giacomo Puccini, una ruta que por su recorrido pertenece a las rutas lineales, puede considerarse como un modelo de interpretación temática aplicada al territorio en el que diversas masas patrimoniales, culturales y naturales, pueden ser fusionadas

¹⁰⁷⁴ Extraído del folleto homónimo editado por la Provincia di Lucca y de los contenidos de la ruta que son difundidos en www.provincia.lucca.it.

debido a la puesta en valor de un elemento de carácter intangible en sí mismo, como es la obra y vida del compositor, que se privilegia como elemento fundamental de cohesión del territorio en detrimento de los propios valores de dichos bienes y lugares.

El recorrido puede iniciarse en Celle, un pequeño pueblo del municipio de Pescaglia, entre las colinas y los bosques de las primeras estribaciones de los montes Apuanos. Allí, nació en 1712 el tatarabuelo del compositor y se conserva la casa familiar, hoy convertida en museo dedicado a los Puccini. El siguiente lugar de la ruta es la propia capital, Lucca, en la que el joven Giacomo compuso sus primeras piezas, como la “Misa a cuatro con orquesta”, más conocida como “*Misa di Gloria*”, que incluye un famoso motete y que fue creada para la fiesta de San Paolino. Puccini siempre volvió a Lucca para reunirse con los suyos en el Caffé Caselli, hoy Di Simo, que es otro importante lugar de interés de la ruta. Lucca fue una ciudad-estado durante más de 600 años y en su tejido urbano se conservan de forma excepcional todos los estilos y periodos históricos que desde el medievo la unen al presente. Los instrumentos de divulgación de la ruta destacan especialmente las murallas que la rodean completamente, y que son fruto de sucesivas ampliaciones desde la época imperial romana hasta el siglo XVII, su iglesia románica así como su intrincada trama urbana típicamente medieval que se interrumpe con intervenciones urbanísticas renacentistas para dar mayor protagonismo a determinados hitos arquitectónicos, palacios e iglesias del mismo estilo. En el casa natal de Puccini, en la Vía di Poggio, se conservan testimonios de su vida y obra. También son elementos destacados del recorrido las colinas que bordean la ciudad y en las que se emplazan más de cuatrocientas villas históricas, públicas y privadas, muchas de las cuales se abren al público en la época de carnaval para realizar fiestas de disfraces a las que acuden no sólo los ciudadanos de Lucca sino también los numerosos turistas que recorren la Toscana.

Entre los Alpes Apuanne y los Apeninos, el Valle del Serchio, siguiente tramo del itinerario, se extiende por bancales y pendientes que acompañan el curso del río hasta los umbrales de Lucca. Los burgos medievales a sus orillas conservan aún su patrimonio de iglesias románicas, casas y palacios. En Borgo a Mozzano destaca una espléndida obra de ingeniería del siglo XIII, el Puente de la Maddalena que, según la leyenda fue construido por el diablo, y sorprende por la audacia de su enorme bóveda central. Destacan también los espacios naturales protegidos por la legislación de patrimonio italiana, el Parque Natural de Orecchiola, el Parque Regional de las Apuane

y la reserva natural del Orrido di Botri, un auténtico cañón calcáreo que se precia, además, por una gran variedad de flora y fauna montana. De la flora destacan las más de 240 especies vegetales que van desde hayas seculares hasta el pequeño rahmus de las Apuane, que mide apenas unos pocos centímetros, y de la fauna las más de 130 especies de pájaros, entre los que destacan el águila real, los jabalíes, martas, ciervos, etc. Existen también diferentes itinerarios para bicicletas y trekking que permiten descubrir una zona que mantiene aún intacto su perfil ecológico. En el municipio de Vergemoli, en el centro del parque de las Apuane, esta abierta al público la Grotta del Vento donde se pueden admirar estalactitas, estalagmitas, coladas policromas, drapeados de alabastro, pequeños lagos incrustados de cristal y un río subterráneo. Un tipo de bien natural especialmente atractivo para el turismo de la zona son las aguas termales que se encuentran en Bagni di Lucca. Es otra localidad muy ligada al gran músico, que en 1909 compuso en su *Grand Hotel delle Terme* el segundo acto de “*La Fanciulla del West*” y donde en 1920 tuvo el encuentro decisivo con Adami y Simoni para el estreno de su obra más famosa, “*Turandot*”. El Ponte delle Catene, obra técnica monumental proyectada por Lorenzo Nottolini, une esta pequeña localidad con la de Borgo a Mozzano. El patrimonio arquitectónico más tradicional se encuentra también especialmente representado por los castillos y fortalezas de la zona de Garfagnana. Un buen ejemplo es la Fortezza di Montalfonso, erigida por Alfonso II d’Este a mediados del siglo XVI y con una amplia panorámica sobre el territorio, o la Fortezza delle Verrucole, que aún conserva todo el perímetro de la muralla y los torreones.

Finalmente, la ruta termina en Versilia, donde se emplaza la Torre del Lago en la que Puccini vivió por muchos años y donde nacieron algunas de sus obras más inmortales que se conmemoran en el citado festival de Viareggio. Puccini residió aquí desde 1921 y fue presidente del “*Club Gianni Schicchi*”, formado por otros ilustres ciudadanos que se reunían en el homónimo bar, en el paseo marítimo. Aunque en la actualidad es un lugar excesivamente turístico, ha sabido conservar el paisaje que la circunda, con los Apuane al fondo, parques naturales y pinares y, sobre todo, con los veinte kilómetros de playa con establecimientos balnearios a los que debe su fama; si finalmente se acepta a nivel internacional, el término “patrimonio del turismo” éste tendrá aquí un buen referente.

La Ruta de Puccini puede unirse además con una nueva propuesta de itinerario que ha nacido al socaire del turismo vinícola y gastronómico en general, una tipología

que además se verá incentivada en los próximos años debido al reconocimiento del paisaje vinícola como un tipo de paisaje cultural en la Lista del Patrimonio Mundial. “*Le Vie del Vino*”, como han sido bautizadas, unen Lucca con el paisaje de viñedos y olivos que la circundan y sus bodegas.

La Ruta de Puccini nos parece más un reclamo turístico que un auténtico itinerario cultural encaminado a la difusión del patrimonio musical y de los territorios y bienes que se pretenden articular a través de la misma. No cuenta con señalización ni con mecanismos que nos acerquen realmente a la obra del autor por lo que, en principio, concluimos que no se trata de una tanto de una ruta cultural turística debidamente integrada e implementada, cuanto de una legítima forma de reclamo turístico a través de la gestión de productos y bienes que se hallan ligados al músico¹⁰⁷⁵.

Como ejemplo de ruta cultural turística en el ámbito urbano proponemos la de la Varsovia Judía¹⁰⁷⁶ que recorre los lugares protegidos asociados con la historia de los judíos y abarca trece de ellos que se recorren en unas ocho horas. Antes del estallido de la Segunda Guerra Mundial la ciudad contaba con unos 350.000 judíos que constituían el 30% de su población total y la mayor comunidad judía en la Europa de la preguerra. La Fundación para el Renacimiento Judío prepara un proyecto para la reparación y restauración de los espacios y edificios que testimonian su presencia y en el que se

¹⁰⁷⁵ Algunas rutas similares a esta, que no cuentan con una elaboración tan precisa como las del Legado o las promovidas por el Consejo de Europa, y cuya finalidad es sobre todo turística, pueden ser las examinadas en la siguiente bibliografía: ÁLVAREZ ZABALA, Arantza: “El Camino del Cid: ejemplo de recuperación y revalorización de un paisaje”, En *R & R Restauración y Rehabilitación*, n. 69, 2002, pp. 48-53.; MARTÍN, Isabel: “La calzada romana del Puerto del Pico” En *R & R Restauración y Rehabilitación*, n. 24, 1999, pp. 40-45.; BAENA GALLÉ, José Manuel: “Dos propuestas de itinerarios culturales en Andalucía Occidental sobre Arquitectura Militar”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, pp. 211-215.; AA.VV.: *Itinerarios de Isabel la Católica: 15 rutas de una reina*. Madrid: Acento Ed. y Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario de la Muerte Isabel la Católica del Ministerio de Cultura y la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004.; CARRERA DÍAZ, Gema: “Itinerarios y rutas culturales en la web del IAPH”..., op. cit., pp. 25-26.

¹⁰⁷⁶ En *Jewish Warsaw*. Varsovia, Ayuntamiento y Oficina de Información Turística, n.d. (folleto de información turística). También en la ciudad de Cracovia se han creado dos rutas que rememoran la presencia judía en la misma: La Ruta de los Judíos Cracovianos, que realiza un recorrido por la historia de los judíos que habitaron en el centro de Cracovia, en torno a la calle Santa Ana, pero que, a mediados del siglo XX comenzaron a trasladarse a Kazimierz. Este barrio es hoy día uno de los principales testimonios del patrimonio judío de Polonia y, al mismo tiempo, un centro dinámico y vigoroso de la actual vida cultural. La ruta, que recorre las callejuelas y las plazas de Kazimierz, permite descubrir templos, cementerios, sinagogas y otros edificios emblemáticos de dicho patrimonio. La Ruta de la Historia de Podgórze lleva, atravesando la Plaza Héroes del Gueto, a los lugares más importantes relacionados con el exterminio de los judíos cracovianos durante la Segunda Guerra Mundial: el gueto (1941-43), la farmacia “Bajo el Águila” y el campo de concentración nazi de Plaszów. Otros puntos de interés que se encuentran en la ruta son la Fortaleza Cracovia, levantada por los austriacos, que evoca las luchas por la libertad en la época de los repartos de Polonia, el túmulo de Krakus y la pequeña iglesia de San Benedicto, que remiten a los orígenes más remotos de la ciudad.

enmarca la ruta, algunos de cuyos espacios fundamentales a continuación resumimos¹⁰⁷⁷.

Los judíos llegaron a Varsovia en la segunda mitad del siglo XIV pero fueron expulsados de la ciudad hacia 1483. Siguiendo a la muerte de los últimos Duques de

¹⁰⁷⁷ El listado de los espacios e inmuebles que integran esta ruta es amplísimo. A los más emblemáticos para el carácter de la ruta citados en el texto hay que sumarles los siguientes: El Hospital de Niños Berson y Bauman en el n. 66 de la calle Sienna y en el n. 55 de la calle Siska (ahora llamada “Niños de Varsovia”). Fue construido para los niños judíos entre los años 1876 y 1878 por Majer Berson. La Clínica Universitaria de los Niños de Varsovia se situó aquí como resultado de la liquidación del Pequeño Gueto en septiembre de 1942 y hasta el tiempo del Alzamiento de Varsovia. Tras la reconstrucción de la postguerra el edificio alojó las oficinas del Comité Central de los Judíos de Polonia hasta 1952, en que el Estado se hizo cargo del edificio y lo transformó en Hospital de la Ciudad para niños con enfermedades infecciosas.; La Casa de Estudios Religiosos, situada en el n. 57 de la calle Zelazna. Es sólo un fragmento de un edificio residencial en la que residió Izaak Majer Alter, el Gerer Rebbe, después de 1864. Alter fundó una Yeshiva en el edificio y desde entonces tuteló los estudios del Talmud y la Torah. En el futuro este edificio se conmemorará con una placa y se adecuara en él una sala de oración.; En un pequeño tramo en la parte este de la calle Waliców se conservan tres edificios, los n.10, 12 y 14 que estaban dentro del Gueto. El poeta renovador Wladyslaw Szengel vivió en el anexo del n. 14 y el muro del n. 11, en la parte oeste de la calle, formaba parte del muro del Gueto tal y como señala la placa colocada en el fragmento superviviente de la puerta de salida.; El Hospital Ortodoxo de Cyste, hoy Hospital Wolski, situado en el n. 17 de la calle Kasprzaka, fue construido en 1902 para los enfermos judíos y readaptado en el periodo de entreguerras. Al estar situado en los límites del Gueto, el hospital se vio forzado a trasladar sus pabellones a diferentes partes de su interior sufriendo importantes modificaciones. Algunas de las más importantes fue el acogimiento en sus edificios del Hospital del Espíritu Santo, el Hospital de la Ciudad y, por último, y el Instituto Mother and Child en el periodo de postguerra.; La Casa para los Niños Judíos Abandonados, en el n. 26 de la calle Plocka, hoy Instituto de la Tuberculosis, fue construida entre 1927 y 1933 según el proyecto del arquitecto Maurycy Grodzienski y el de Henryk Stifelman, tras la muerte de aquel. Fue diseñado para alojar a unos 300 niños pero por dificultades financieras se vio obligado a cerrar tan solo dos años después de su apertura. Como resultado unos 250 niños fueron trasladados al n. 125 de la calle Leszno (hoy Hospital San Lázaro), y el edificio original fue readaptado para tratar a los enfermos de tuberculosis.; La Casa para Ancianos (Moszaw Zkejnim), primeramente situada en el n. 19 de la calle Górczewska, y en la actualidad en el n. 10 de la calle Hipólita Wawelberga, fue proyectada y construida por Henryk Stifelmann en 1928 para alojar a los ancianos judíos de la *intelligentsia*. El edificio fue después reformado para convertirse en la sede de la Fundación Ronald S. Lauder y en la actualidad alberga las escuelas privadas de media y primaria Lauder-Marasha.; El Edificio para la Educación Michal Bergson de la Comunidad Judía de Varsovia, hoy Teatro de Marionetas, se sitúa en el n. 28 de la calle Jagiellonska. Es un edificio modernista de gran interés arquitectónico construido por Henryk Stifelman y Stanislaw Weis, entre los años 1911 y 1914, que fue también una escuela, una enfermería y un hogar para pobres. Después de la guerra alojó temporalmente al Comité Regional de los Judíos en Polonia antes de albergar su actual función y una escuela de enfermería desde 1953.; La placa conmemorativa del n. 77 de la calle Grójecka, entre dos pabellones y hecha en bronce, conmemora este lugar por haber existido en él un escondite donde la familia de jardineros Wolski refugió a unos cuarenta judíos que escaparon del Gueto entre 1942 y 1944, año en que los nazis descubrieron el escondite y asesinaron a todos sus ocupantes y sus protectores.; La placa del n. 4 de la calle Kopernika conmemora la resistencia de una familia que, escondida en su residencia, logró sobrevivir al exterminio y a la ocupación a pesar de haber sido vistos por los nazis. Los supervivientes, Anna y Leon Joselzon vel Jolson colocaron la placa para su conocimiento por las futuras generaciones.; El bunker del n. 18 de la calle Mila esquina con calle Dubois fue la sede de los cuarteles generales de la ZOB desde su misma formación. Fue descubierto, el 8 de mayo de 1943 por lo que la mayoría de los miembros que estaban en su interior se suicidaron.; El Dormitorio en el n. 7 de la calle Sierakowkiego, hoy Hotel Police, fue una iniciativa de las asociaciones de estudiantes judíos y de otras organizaciones para crear una residencia para 300 estudiantes en 1926. El diseño, de Henryk Stifelman, ofrecía habitaciones, salas de lectura y conferencias. Entre sus estudiantes ilustres hay que mencionar al que sería Primer Ministro de Israel y ganador del Premio Nobel de la Paz, Menachem Bejín.

Mazovia y a su cesión a la Corona, el rey Zygmunt el Viejo instauró un privilegio para Varsovia y Mazovia, que data de 1527 “*de non tolerandis Judaeis*”.

Sólo en 1768 fueron de nuevo autorizados para establecerse en la región y siempre lejos de la propia capital. No mucho antes se había establecido una comunidad judía en lo que luego sería el barrio de Praga de Varsovia. También se asentaron mas allá de los límites de la ciudad en ciudades privadas llamadas *jurydyki* (jurisdicciones). Más allá de las autopistas que dan acceso a Varsovia, en el área que hoy ocupa la plaza Zawisky, Józef Potocki fundó en 1774 un asentamiento para judíos conocido como la Nueva Jerusalén. Éste fue cerrado y abandonado dos años más tarde, pero el camino que desde allí se dirige hacia el Vistula mantuvo el nombre de Calle Jerusalén, de la que recibe su nombre esta primera parte de la ruta, la Aleje Jerozolimskie.

Desde allí se accede a la Calle Prózina un lugar en el que han llegado hasta nuestros días, aunque en muy mal estado de conservación las casas número 7, 9, 12 y 14, que son unos de los pocos fragmentos que han sobrevivido de la “Varsovia Judía”. El Teatro Yiddish, en el n. 12/16 de la plaza Grybowski alberga el Teatro Estatal Judío Rachel Kaminska, que estrena en hebreo obras dedicadas a la temática judía en Polonia, la Junta de la oficina de Varsovia de la Sociedad Judía para la Cultura y lo Social de Polonia, TSKZ, el Club TSKZ, la editorial del periódico bilingüe en polaco y hebreo “*Stowo Zydowskie*” (El Mundo Judío), la oficina de la Fundación americano-polaca-israelí “Shalom” y la oficina de la Agencia Judía Sokhnut.

La Sinagoga Zelman y Rywka Nozyk, en el número 6 de la calle Twarda, se erigieron entre 1898 y 1902 como un lugar privado de oración pasando después a manos de la Comunidad de los Judíos Ortodoxos de Varsovia. De los varios cientos de casas de oración que existían en Varsovia antes de la guerra ésta es la única que se ha conservado y que sigue en uso y abierta a todo tipo de público. En 1970 se construyó en la parte este de la sinagoga un edificio para albergar la sede de la Oficina de la Comunidad Judía de Varsovia y la Unión de las Comunidades Religiosas Judías de Polonia.

Muy próxima a ella se encuentra la Casa de la Comunidad, uno de los pocos edificios anteriores a la guerra que sobreviven en la misma calle. En la primera escalera se conservan los fragmentos de una inscripción en polaco, hebreo y judío que nos informan sobre el centro de salud que existió aquí antes de la guerra y durante los tiempos del Gueto. Los elementos de la escalera intermedia recuperan documentos de las familias que vivieron en este edificio hasta su deportación en julio de 1942. Todavía

se encuentran aquí, entre otras cosas, la cantina de la Comunidad Judía, el Club de los Ciudadanos Bejtejnu Senior, la Asociación de los Niños Perdidos del Holocausto, la Asociación de los Veteranos de Guerra Judíos y de las Víctimas de la Persecución durante la Segunda Guerra Mundial, la Fundación Ronalds Lauder, su Escuela y Centro de Información Turística, la oficina editorial del magazín mensual Midrasz, las agencias de viajes “Nuestras Rutas” y “Shalom” y la Unión de Estudiantes Judíos Polacos.

Algunos de los fragmentos del Muro del Gueto se encuentran en el n. 55 de la calle Sienna y son los únicos restos que quedan de los trabajos que se empezaron a realizar el 15 de noviembre de 1940 para encerrar y segregar el barrio judío y mantener recluidos a sus habitantes detrás de una barrera de tres metros y 403 hectáreas.

En el n. 20 de la calle Chlodna existe aún una casa que, al igual que el resto de esta calle fue excluida del Gueto desde otoño de 1941 y dividida en dos partes. La calle “Aria” fue separada del resto de las casas que estaban situadas entre las calles Zelazna y Ciepla por un muro de tres metros. Hasta el final de 1941 el edificio superviviente fue habitado por Adam Czerniakov, presidente del Consejo Judío del Gueto, que se suicidó el 23 de julio de 1942, el día siguiente a que comenzarán las deportaciones al campo de exterminio de Treblinka. También, a comienzos de 1942 se construyó cerca de esta casa un puente de madera para permitir que los judíos pudieran ir de los guetos pequeños al grande.

El Orfanato Janus Korczak, en el n. 92 de la calle Krochmalna, fue construido entre 1911 y 1913 para los huérfanos judíos en lo que entonces era el límite de la ciudad. El diseño pertenecía a Henryk Stifelman. Su director desde el comienzo, fue el pedagogo, escritor y físico Janus Korczak. Desde su establecimiento en el Gueto el Orfanato fue trasladado a al n. 30 de la calle Chlodna y después al n. 9 de la calle Sliska, el lugar donde hoy se encuentra el Palacio de la Cultura y las Ciencias. Fue en este lugar donde se iniciaron, el 6 de agosto de 1942, las primeras deportaciones de los judíos de Varsovia que primero fueron conducidos a la Umschlagplatz y después al campo de exterminio de Treblinka.

El Monumento a la Memoria de Judíos y Polacos en la calle Gibalskiego es una obra de T. Szumielewicz y M. Martens y fue fundado por la ciudad de Varsovia y la Fundación Familia Nissenbaum en 1988 en el lugar en el que, antes de los campos de batalla de la Guerra, estuvo el club deportivo Skra, emplazamiento que serviría de fosa

masiva para más de 7000 judíos asesinados en el Gueto y para los polacos que fueron tiroteados durante el Levantamiento de Varsovia en 1944.

El Cementerio Judío esta situado en los números 49/51 de la calle Okopowa. Fue fundado en 1806 y es uno de los pocos que aún mantienen su función de sepelio judío en Polonia. Conserva unas 250.000 tumbas y otros monumentos y es el lugar de enterramiento de personalidades importantes para la historia de los judíos polacos, de Varsovia y de la nación polaca. Además de rabinos también yacen aquí escritores y otros personajes celebres judíos, como Feliks Perl, el co-fundador del Partido Socialista Polaco (PPS), entre muchas otras personalidades destacadas y masivas tumbas anónimas de los residentes del Gueto. La Fundación Gesia tiene aquí su sede principal.

En el n. 34 de la calle Anielewicza se situó un campo de concentración nazi ocupando las ruinas del Gueto a partir de 1943. Aquí fueron encarcelados unos 5000 judíos traídos desde Auschwitz y originarios de Grecia, Francia y Hungría. Ellos mismos trabajaron en la construcción del campo demoliendo las casas quemadas del Gueto y empleando nuevos materiales como ladrillo y metales coloreados. El campo fue extensamente despejado el 29 de julio de 1944 dejando solo a 348 presos que serían liberados el 5 de agosto del mismo año durante el levantamiento de Varsovia por el Batallón Zoska de la unidad Radoslaw del Ejercito Nacional. Muchos de los prisioneros lucharon y murieron durante el Levantamiento de Varsovia y son recordados en el muro de esta zona del cementerio mediante una placa conmemorativa en hebreo y polaco.

La plaza Umschlag, fue el lugar desde el que comenzaron las deportaciones de judíos hacia el campo de exterminio de Treblinka el 22 de julio de 1942. Por esta razón fue elegida para emplazar en ella en el monumento conmemorativo que fue realizado por Hanna Szmalenberg y Wladislaw Klamerus en 1988. Su nombre, alemán, significa plaza transbordadora o del tránsito ya que desde ella fueron enviados a la muerte entre 5000 y 6000 judíos diariamente, por eso, en la inscripción se lee: “A lo largo de esta ruta de sufrimiento y de muerte pasaron más de 300.000 judíos desde el Gueto establecido en Varsovia hasta los campos de exterminio nazis entre los años 1940 y 1943”¹⁰⁷⁸. En los muros están inscritos unos 448 nombres propios que simbolizan a los aproximadamente 450.000 judíos encerrados en el Gueto de Varsovia.

¹⁰⁷⁸ “Along this route of suffering and death, passed more than 300.000 Jews from the Ghetto established in Warsaw to the Nazi Extermination Camps between the years 1940 y 1943”. Ibid.

La ruta del martirio y la lucha de los judíos entre 1940 y 1943 esta marcada por un sendero de sienita negra en la que están escritos nombres y actos de los individuos que lucharon en el Gueto. Parte de Umschlagplatz y llega al Monumento a los Héroes del Gueto atravesando el lugar del bunker del ZOB. Entre las personalidades honradas a lo largo de la misma se encuentran el poeta I. Kacnelson, el educador J. Korczak, el rabino Rabí I. Nissenbaum, el oficial de la ZOB F. Plotnicka, el comandante de la Unión Militar Judía o ZZW, P. Frenkely, el historiador E. Ringelblum y otros activistas de diferentes organizaciones para la resistencia. La ruta fue diseñada por Zb. Gasior, S. Jankowski “Agaton” y M. Moderau y establecida en 1988.

El Monumento a los Héroes del Gueto, en la calle Zamenhofa, es obra de Natan Rappaport y fue levantado en las ruinas del Gueto el 19 de abril de 1948, quinto aniversario del Alzamiento del Gueto. En el lado oeste se sitúa una escultura que simboliza la lucha y en el este un bajorrelieve que muestra el martirio de los judíos. La parte visible de piedra sueca fue en un principio encargada por los nazis para levantar un monumento a la victoria del Tercer Reich y cambiada después de la guerra por las organizaciones judías. Cerca de aquí se encuentra un monumento de 1946, obra del arquitecto Leon Mark Suzin, consistente en una losa de arenisca rojiza semejante a la boca de una alcantarilla donde en una inscripción en hebreo y judío se lee: “A aquellos que cayeron en la irrepetible y heroica lucha por la dignidad y la libertad de la Nación Judía, por una Polonia libre y por la liberación de la humanidad. De los polacos judíos”¹⁰⁷⁹.

La Biblioteca Judía, hoy Instituto Histórico Judío, en el n. 3/5 de la calle Tlomackie fue erigida entre 1928 y 1936 según el diseño Edward Eber para la biblioteca de la Gran Sinagoga en la misma calle, que había sido erigida por L. Marconi en 1878 y demolida el 16 de mayo de 1943, cuando los nazis dieron por aplastada la sublevación del Gueto. También se alojó aquí el Instituto Judaico de Ciencias y la oficina de la Organización de Autoayuda Judía para la que trabajó, entre otros, Emanuel Ringelblum fundando el archivo subterráneo del Gueto. Después de la reconstrucción de la postguerra fue instalado aquí el Instituto Histórico Judío que contaba entre sus fondos mas preciados con el mencionado archivo así como una gran colección de arte, una biblioteca y archivos fotográficos. La así llamada “Torre Azul” fue construida enfrente,

¹⁰⁷⁹ “To those who fell in the unparalleled and heroic struggle for the dignity and freedom of the Jewish Nation, for a free Poland and for the liberation of the humankind. From Polish Jews”. Ibid.

en el lugar que emplazó la destruida sinagoga. El piso subterráneo es hoy una galería de arte que acoge exposiciones temporales organizadas por el Instituto. Por su parte, la exposición permanente muestra objetos del Gueto y de la Galería de Arte Judío.

El Mikvah, (Baños Rituales) en el n. 31 de la calle Kłopotowskiego fue desde finales del siglo XVIII el centro de la Comunidad Judía del barrio de Praga, junto con la casa de oración y la sinagoga que más tarde se construyeron en su solar y que fueron destruidas después de la guerra, en 1950. Los restos de los baños rituales del siglo XIX fueron completamente reconstruidos, ya en el siglo XX, por Naum Horstein.

El número 50/52 de la calle Targowa es la residencia más antigua, la construyó Rotblit en 1818, que se conserva en el barrio judío de Praga. Su anexo alojó tres de las casas de oración judías conocidas como *sztyblach*. Después de la guerra fue convertida en distintos depósitos en dos de los cuales han sido descubiertos restos de pinturas murales representando los signos del zodiaco, el Muro de los Lamentaciones y la Tumba de Raquel.

La ruta propone además la visita a los siguientes sitios:

El Cementerio Judío, en la esquina entre las calles Odrowaza y Sw. Wincentejo. Fue fundado en 1780 por Szmul Zbytkower en unas tierras intercambiadas con el obispo de Plock, Michal Poniatowski.. A la destrucción ocasionada en el cementerio por la ocupación nazi le siguió otra, resultado de la nivelación de las tumbas que quedaban después de 1945, muchas de las cuales fueron trasladadas a la parte boscosa del mismo. En 1988 el lugar fue dividido en dos partes por una cerca y adquirido por la Fundación Nissenbaum situándose la entrada principal en la parte que da a la calle Sw. Wincentejo. En ella, organizada en dos bloques, se sitúan dos bajorrelieves que representan a los fundadores del cementerio y a los judíos de Praga.

En nuestra opinión, el interés de la Ruta Judía de Varsovia reside sobre todo en su propio argumento, en torno al cual, como hemos visto, se aglutinan un buen número de bienes inmuebles, espacios patrimoniales, lugares conmemorativos y personajes ilustres y anónimos, que constituyen un importante patrimonio intangible muy atractivo de cara a la atracción de visitantes y al empleo de la técnica de la interpretación como aglutinante de diversos bienes, que encuentra aquí un marco privilegiado de actuación al fundamentarse la ruta en vivencias personales, sucesos trágicos y en otros relacionados con la vida cotidiana que han adquirido una dimensión universal y que son los que,

como ya hemos señalado, más se utilizan para la atracción de visitantes. La dimensión patrimonial de la misma reside, por lo tanto, en el hecho de que a través de su recorrido se perpetua y rescata para la memoria colectiva de los polacos, y para el sector concreto de su población judía, una parte muy importante de su identidad y de su historia, no solo religiosa sino también cultural y en que se han puesto en valor los edificios que la representan aunque no sean tan representativos por sus valores estéticos y artísticos cuanto históricos, testimoniales e intangibles. Ello se ve reforzado, además, por el hecho de que la inmensa mayoría de los inmuebles que la integran son hoy sede de diversas asociaciones e instituciones de carácter nacional e internacional que se dedican a la revitalización y protección de los valores y el patrimonio de la cultura judía a través de su quehacer diario y también de la puesta en marcha de actividades culturales, conmemoraciones, eventos especiales y creaciones contemporáneas, lo cual puede asociarse también con los nuevos postulados de la gestión del patrimonio que intentan fusionar el carácter histórico e inmaterial del patrimonio con las posibilidades que ofrece para la creación de nuevas redes, estructuras y creaciones de carácter cultural.

3.4 LOS NUEVOS VALORES Y MASAS PATRIMONIALES

| | |
|--|------------|
| INTRODUCCIÓN | 759 |
| 3.4.1 LOS NUEVOS VALORES DEL PATRIMONIO | 762 |
| 3.4.1.1 Los conceptos de identidad cultural y memoria | 764 |
| 3.4.1.2 La diversidad cultural | 773 |
| 3.4.1.3 La dimensión intangible | 781 |
| 3.4.1.3.1 <i>Concepto general y marco de protección del patrimonio intangible</i> | 781 |
| 3.4.1.3.2 <i>Las proclamaciones de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial</i> | 785 |
| 3.4.1.3.3 <i>Algunos ejemplos representativos</i> | 792 |
| 3.4.1.3.4 <i>La relación entre patrimonio tangible e intangible</i> | 796 |
| 3.4.1.4 El concepto de autenticidad | 800 |
| 3.4.1.4.1 <i>La autenticidad en la teoría de la restauración</i> | 800 |
| 3.4.1.4.2 <i>La caracterización de la autenticidad en la legislación internacional: La Conferencia de Nara</i> | 811 |
| 3.4.1.5 La redefinición de lo universal | 824 |
| 3.4.1.5.1 <i>El debate sobre la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial</i> | 824 |
| 3.4.1.5.2 <i>La actual definición del valor universal excepcional: aspectos positivos y negativos</i> | 835 |
| 3.4.2 LA AMPLIACIÓN DE LOS TIPOS DE BIENES DEL PATRIMONIO: APROXIMACIÓN GENERAL | 840 |
| 3.4.2.1 La ampliación tipológica, geográfica, cronológica y temática de ICOMOS. | 840 |
| 3.4.2.2 La ampliación del marco temporal en la valoración del patrimonio y el mayor reconocimiento de determinados valores y bienes patrimoniales | 848 |
| 3.4.2.3 El auge de lo regional y la ampliación a otros tipos de arquitectura no monumental: rural, tradicional, popular | 851 |
| 3.4.2.4 La protección de la arquitectura y el urbanismo del siglo XX | 859 |
| 3.4.2.4.1 <i>Problemas generales en torno a la valoración del Modernismo y el Movimiento Moderno</i> | 863 |
| 3.4.2.4.2 <i>La doctrina internacional</i> | 865 |
| 3.4.2.4.3 <i>La restauración y conservación de la arquitectura modernista y del movimiento moderno: autenticidad e integridad</i> | 867 |

| | | |
|-------------|---|------|
| 3.4.2.4.4 | <i>Las ciudades históricas del siglo XX</i> | 870 |
| 3.2.4.5 | <i>La ampliación temporal en la protección de la arquitectura contemporánea: una tendencia emergente</i> | 873 |
| 3.4.2.5 | El patrimonio científico, tecnológico y de la obra pública: los canales patrimoniales | 876 |
| 3.4.2.5.1 | <i>El Canal de Midi</i> | 882 |
| 3.4.3 | EL PAISAJE | 886 |
| 3.4.3.1 | Introducción | 886 |
| 3.4.3.1.2 | <i>Antecedentes sobre la protección del paisaje</i> | 888 |
| 3.4.3.2 | La protección del paisaje en Europa | 892 |
| 3.4.3.2.1 | <i>La caracterización del paisaje. Valores estéticos y valores naturales</i> | 893 |
| 3.4.3.2.2 | <i>La Convención Europea del Paisaje</i> | 907 |
| 3.4.3.2.3 | <i>La protección del paisaje en la actual legislación comparada: Suiza, Alemania e Italia</i> | 916 |
| 3.4.3.3 | El Paisaje Cultural en la Lista del Patrimonio Mundial y sus tipologías | 923 |
| 3.4.3.3.1 | <i>Introducción: patrimonio cultural y natural, sitios mixtos y paisaje cultural</i> | 923 |
| 3.4.3.3.2 | <i>Evolución de la caracterización de los paisajes culturales y sus tipologías en los documentos de la UNESCO y las Directrices para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural</i> | 928 |
| 3.4.3.3.3 | <i>Conclusiones respecto a la caracterización de los paisajes en la Lista del Patrimonio Mundial</i> | 941 |
| 3.4.3.3.4 | <i>Los Paisajes Culturales incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial</i> | 946 |
| 3.4.3.3.4.1 | <i>El Paisaje Cultural de Aranjuez</i> | 957 |
| 3.4.4. | LOS ITINERARIOS CULTURALES | 962 |
| 3.4.4.1 | La definición y caracterización de los Itinerarios Culturales por parte del CIIC de ICOMOS: evolución de sus criterios | 966 |
| 3.4.4.1.2 | <i>Proyecto de Carta Internacional de Itinerarios Culturales (anexo III). Xi'an, febrero de 2006</i> | 977 |
| 3.4.4.2 | Conclusiones respecto a los aspectos que caracterizan a los Itinerarios Culturales según CIIC: definición, valores, protección y tendencias emergentes | 988 |
| 3.4.4.3 | Los Itinerarios culturales del CIIC: Visión global | 994 |
| 3.4.4.4 | Ejemplos relevantes de Itinerarios Culturales: El Camino de Santiago y la Ruta de los Esclavos | 1001 |

| | |
|--|-------------|
| 3.4.4.4.1 <i>El Camino de Santiago</i> | 1001 |
| 3.4.4.2 <i>La Ruta de los Esclavos</i> | 1004 |
| 3.4.5 EL PATRIMONIO INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y TÉCNICO | 1006 |
| 3.4.5.1 Introducción | 1006 |
| 3.4.5.2 El inicio de su protección en los años 50 a través del concepto de arqueología industrial. El debate en torno al alcance de la misma. | 1010 |
| 3.4.5.3 Los mecanismos para la protección del patrimonio industrial: algunos ejemplos a nivel internacional | 1015 |
| 3.4.5.4 Los bienes y valores del patrimonio industrial | 1020 |
| 3.4.5.5 El patrimonio industrial y su proyección territorial como factores de desarrollo | 1025 |
| 3.4.5.6 La reutilización del patrimonio industrial en el ámbito urbano | 1031 |
| 3.4.6 LA FORMALIZACION DE NUEVOS TIPOS DE BIENES EN LA LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS | 1037 |
| 3.4.6.1 Los nuevos tipos de bienes de las legislaciones autonómicas | 1037 |
| 3.4.6.2 Definiciones más relevantes de las legislaciones autonómicas | 1042 |

INTRODUCCIÓN

Aunque, de forma general, la caracterización del patrimonio histórico y cultural que se desarrolló en la segunda mitad del siglo XX como resultado de la doctrina internacional y de la teoría de los bienes culturales sigue vigente en la mayoría de sus postulados, han surgido en las últimas décadas nuevos tipos de valores y bienes del patrimonio, así como nuevas tendencias tutelares, que prestan una mayor atención a determinados aspectos de los mismos o a determinadas masas patrimoniales que requieren de un análisis pormenorizado en nuestro estudio con el objetivo de completar la caracterización histórica del patrimonio que hemos realizado y, a la vez, identificar sus nuevos campos y orientaciones de futuro.

En una sociedad cada vez más compleja, más rica y con mayor capacidad de transformación del medio, es lógico que aparezcan nuevos valores y bienes que terminan por integrar el concepto de patrimonio, valores y bienes que, en ocasiones, son el resultado de un significativo avance en el conocimiento, y que en otras ocasiones responden a lo que Sancho Royo llama “rarificación de un bien anteriormente poco estimado por su abundancia”¹⁰⁸⁰ (caso, por ejemplo, del patrimonio industrial y rural). En este marco, lo escaso adquiere un valor añadido que impulsa su conservación y el entendimiento de su soporte material como recurso o como bien que es necesario proteger. De esta manera, el concepto de patrimonio se proyecta, como vimos en el bloque 1 de esta tesis, no sólo hacia el pasado representado por aquellos bienes y valores que ya han sido reconocidos como integrantes de su dimensión histórica, sino también hacia el momento presente, al reelaborarse continuamente el significado que el patrimonio tiene en la actualidad y reconocerse nuevas dimensiones del mismo que probablemente integrarán el futuro concepto de patrimonio, como una noción histórica, unitaria y acumulativa.

Como venimos mencionando en este bloque de la tesis, la aparición de nuevos tipos de bienes y masas patrimoniales y su reconocimiento formal se deriva, sobre todo, de la importancia que determinados valores, como el de identidad, y la dimensión presente del patrimonio, han adquirido en las últimas décadas.

Respecto a los valores emergentes en la caracterización del patrimonio estudiaremos como el relativismo cultural que es propio del posmodernismo y de

¹⁰⁸⁰ SANCHO ROYO, Fernando: “El paisaje y la carretera”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen (coords.): *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., p. 47.

nuestra sociedad actual ha dado lugar a que el concepto de identidad, y otros que se relacionan estrechamente con él como la memoria, la diversidad cultural y la dimensión intangible del patrimonio, sea cada vez más importante de cara a la identificación de los bienes del patrimonio, su caracterización y la toma de decisiones en torno a ellos. Y nos centraremos en las que son, en nuestra opinión, sus dos consecuencias fundamentales: la revisión del concepto de autenticidad instaurado en la Carta de Venecia para adaptarse a las diversas manifestaciones culturales y concepciones del patrimonio de todo el mundo, y la redefinición del valor universal, que es el resultado final de la importancia que han adquirido todos estos valores y que tiene también como efecto inmediato más importante para nuestro estudio una extraordinaria ampliación temática, geográfica, cronológica y tipológica del concepto de patrimonio.

La dimensión presente del patrimonio, que se concreta sobre todo en su uso e instrumentalización para diversos fines, se materializa especialmente en el marco de una gestión y tutela del patrimonio que tienden hacia la interrelación de masas patrimoniales como método idóneo para extraer de ellos el máximo aprovechamiento económico y social posible. En el epígrafe anterior vimos como todo ello se manifestaba en una gran cantidad de nuevos modelos de organización del patrimonio. En éste, en cambio, vamos a analizar las tendencias patrimoniales emergentes que tienden a la territorialización del patrimonio y su progresiva conexión con el valor de identidad desde el punto de vista de su manifestación en diversas tipologías de bienes que, en general, se dividen en dos clases: la de los bienes y valores que, ya habiendo sido reconocidos, se han desarrollado especialmente en las últimas dos décadas pero que aún no integran el concepto formal de patrimonio, y la de los bienes y valores que ya han alcanzado tal reconocimiento formal.

Identidad y territorialización podrían ser individuadas como los factores principales que han guiado la creación de nuevos tipos de bienes del patrimonio, o la mayor atención prestada a otros ya reconocidos incipientemente, con el objetivo de crear nuevos conceptos y ámbitos espaciales en los que ambas nociones, y otras que poco a poco se aglutinan en torno a ellas, y que se relacionan sobre todo con las orientaciones principales de las actuales tendencias de organización y gestión que venimos analizando, tengan un reconocimiento formal y se integren en los mecanismos generales de tutela.

Evidentemente no todos los bienes que representan nuevos valores en los que se manifiesta tanto la identidad como el carácter espacial del patrimonio y su conexión con el presente han adquirido ya dicho reconocimiento formal mediante su declaración individualizada, pero probablemente ello sucederá en el futuro, por lo que, en este epígrafe los analizamos a todos aunque distinguiendo los bienes y conceptos formalmente reconocidos que constituyen, por lo tanto, nuevas tipologías patrimoniales y categorías de protección del mismo, de aquellos otros que aún no constituyen tipologías concretas pero que han adquirido un mayor desarrollo y reconocimiento de sus valores mediante su inclusión en otros tipos de bienes protegidos tanto en nuestra legislación nacional como, sobre todo, en la internacional.

Para identificarlos analizaremos detenidamente, por lo tanto, dos ámbitos jurídicos diferentes: el de los nuevos valores y tipologías de bienes que se han creado en las legislaciones autonómicas, y el de la legislación internacional, que ha guiado en buena medida la ampliación anterior, y de la que destacamos, especialmente, dos tipos de bienes que formalizan todas las tendencias tutelares actuales –reconocimiento de la identidad, de la diversidad cultural, de la dimensión presente del patrimonio, y, especialmente de la fusión de patrimonio cultural y natural como medioambiente humano-: los paisajes e itinerarios culturales. La creación de ambas tipologías que recogen estas aspiraciones tutelares, y también las de organización y gestión, son fundamentales para que la unificación entre patrimonio cultural y natural no sea simplemente una intención sino una realidad mediante la búsqueda de un valor que justifique, propicie y posibilite dicha fusión. Es a esto a lo que nos referimos cuando afirmamos que, aunque la protección conjunta de ambos patrimonios se manifiesta como un fin tutelar, más o menos alcanzado en la década de los setenta, no es hasta hace relativamente poco tiempo cuando la misma se ha visto realmente reflejada en nuevas tipologías de bienes que se caracterizan precisamente por integrar en igualdad de condiciones a ambos valores. Este valor unificador, como decíamos, es el de identidad, que engloba también la dimensión inmaterial del patrimonio, y la realidad física que lo contextualiza materialmente es el territorio patrimonializado a través de su conceptualización como Paisaje Cultural y, en menor medida, mediante su instrumentalización como soporte de los Itinerarios Culturales.

Respecto a los bienes y valores emergentes que van siendo asumidos en otras tipologías de inmuebles, contemplaremos como la noción de patrimonio se ha

ensanchado hasta abarcar a aquellos que conforman nuestro pasado reciente y que son objeto de una atención cada vez mayor por parte de los organismos internacionales: los pertenecientes al patrimonio industrial y, en menor medida, algunos bienes del patrimonio arquitectónico representativo de la arquitectura del siglo XX. Como vimos en el bloque 2 de nuestro estudio, la protección internacional de ambos patrimonios tiene sus orígenes en la década de los noventa, e incluso antes en el caso del patrimonio industrial, sin embargo, la inclusión reciente de los mismos en las diferentes tipologías de bienes culturales que integran la Lista del Patrimonio Mundial ha sido un factor esencial para su reconocimiento, protección y ampliación que merece ser destacado puesto que, en el caso del patrimonio industrial, ha llevado aparejada una intensa labor de reconceptualización de su naturaleza que reconoce su carácter transversal y que ha propiciado la aparición de nuevos organismos, actividades y programas internacionales para su conservación, y, en el caso de la arquitectura contemporánea, ha dado lugar a la eventual superación de los estilos protegidos de la misma para ampliar la protección a ciudades completas y otras manifestaciones urbanas en las que se manifiestan nuevos modos de dar respuesta a los cambios que se establecen en la relación entre el hombre, sus necesidades y el medio construido.

3.4.1 LOS NUEVOS VALORES DEL PATRIMONIO

Como hemos señalado en la introducción, en torno al concepto de identidad se aglutinan otros cada vez más valorados y difícilmente escindibles del mismo, tales como el de diversidad cultural, memoria y autenticidad. En su conjunto han supuesto una extensa ampliación, cualitativa, cuantitativa y dimensional del concepto de patrimonio que ha reconocido, en función de los mismos, a nuevos bienes, tanto materiales como inmateriales, en los que dichos valores se proyectan. Así, el concepto de memoria ha supuesto una mayor atención hacia determinados bienes y manifestaciones que representan valores tradicionalmente no presentes en el concepto oficial de cultura y, por lo tanto tampoco en la noción formal de patrimonio. La defensa y reconocimiento de la diversidad cultural ha propiciado la modificación del concepto “universal”, cuyo carácter eurocentrista ha sido puesto en duda, ampliando dicha noción para recoger la riqueza de las manifestaciones culturales en todas las áreas geográficas. Esto, a su vez, ha dado lugar a que se reconozca con mayor fuerza una dimensión del patrimonio, la intangible, que aunque siempre ha estado presente en el mismo, es ahora especialmente valorada en su vertiente inmaterial dado que es en ella donde se

manifiestan los valores, tradicionales históricos y actuales, de muchas culturas a las que la doctrina internacional no había prestado la debida atención. Uno de los aspectos más interesantes del actual reconocimiento de la dimensión inmaterial del patrimonio lo conforma la protección de los llamados “tesoros vivos” de la Humanidad que no están constituidos por valores sino por personas que son depositarias de una determinada tradición que se perpetúa a través de sus enseñanzas, de sus actividades, etc.

El propio concepto de identidad es el más complejo de valorar, puesto que, si por una parte, supone una identificación de los bienes del patrimonio más democrática y plural, que se manifiesta, por ejemplo, en el auge de lo rural y en la mayor consideración y protección respecto al periodo anterior de los valores de la arquitectura vernácula, por otra, es fácilmente manipulable en función de intereses extrapatrimoniales tanto de cara a la individualización del concepto de patrimonio y su caracterización como en lo que respecta a su gestión, presentación y difusión. Un buen ejemplo de ello, como vimos en el epígrafe 3.3, lo constituye la actual importancia que técnicas como la de la interpretación conceden a determinados momentos históricos o imágenes del patrimonio en las que la identidad se manifiesta no como una construcción social sino como aquello que es más fácilmente asequible y atractivo para el turismo. Así, junto al concepto de identidad adquiere también una gran importancia el de autenticidad. Ambos han centrado y centran los debates de la esfera internacional en lo que a la identificación de los bienes del patrimonio se refiere y han dado lugar a la quiebra del valor universal que, hasta ahora, reconocíamos como un elemento constitutivo del patrimonio y de la tutela. El concepto de autenticidad es especialmente importante en relación con la Lista del Patrimonio Mundial, la cual se supone que representa dicha universalidad, y ha sido modificado en el seno de la misma y de toda la normativa internacional para abarcar el modo en que es entendido no sólo en Europa sino también en otras áreas geográficas en las que, al ligarse el concepto de patrimonio a una dimensión no tan centrada en lo material como la nuestra, se conceptualiza de un modo diverso que debe integrarse en toda la doctrina internacional si que ésta quiere representar, verdaderamente, lo universal.

A continuación vamos a hacer un análisis de estos valores y de la dimensión inmaterial del patrimonio comenzando por una breve reflexión en torno al concepto de identidad y memoria que, sin embargo, no pretende ser exhaustiva dado que la importancia de la misma se manifiesta en su conjunto tanto en la defensa de la

diversidad cultural y el patrimonio intangible como en el proceso de redefinición de la autenticidad y lo universal.

3.4.1.1 Los conceptos de identidad cultural y memoria

“Los vínculos sociales suponen una agresión, de mil caras posibles, cuando intentan borrar las identidades particulares imponiendo una homologación, o una banalización del mundo. No es poca la violencia que hace falta para confundir la realidad con un mapa abstracto. Por el contrario, las identidades pretenden imponerse en los vínculos sociales, confundirse con ellos, establecerse en los espacios públicos, sustituir a la política, como si la identidad fuese el único lugar legítimo de convivencia”.

Entre las identidades y los vínculos conviene establecer ese territorio intermedio de tensión y vigilancia que suele llamarse conciencia, cuando lo aplicamos a los individuos, y Ley y derechos cuando nos referimos a la sociedad”¹⁰⁸¹.

Con estas palabras Luis García Montero nos acerca a uno de los temas que en la actualidad más se debaten en torno al patrimonio y es su instrumentalización como símbolo de las más diversas identidades, individuales y colectivas, nacionales y transnacionales, y como forma de oponerse a la globalización y al pensamiento único, un discurso, como veremos, lleno de contradicciones, tensiones y paradojas.

La identidad es un valor subjetivo, como todos aquellos valores propiamente patrimoniales anteriormente instituidos, caso de la cultura, la historia o la antigüedad, que siempre ha estado latente en la actuación sobre el patrimonio y que, en su acepción actual permite unificar lo cultural y lo natural, extender la protección a los bienes del presente y hacia masas patrimoniales hasta ahora poco consideradas pero que también modifica en buena medida la toma de decisiones respecto al patrimonio encaminándolo hacia diversos fines, no siempre tutelares.

Es evidente que el patrimonio refuerza diversas identidades al conectarnos con nuestro pasado y nuestros orígenes. Esta potencialidad del mismo ha sido y es muy evidente en las políticas públicas de protección del patrimonio que a lo largo de la historia lo han instrumentalizado como un elemento de identidad y pertenencia con la nación, puesto que el patrimonio histórico demuestra la existencia de la misma en el pasado y en el presente, y que han privilegiado en la construcción del discurso

¹⁰⁸¹ GARCÍA MONTERO, Luis: “Meditación en la Alhambra”, En *El País*, 28 de agosto de 2005, p. 11

identitario la identificación del patrimonio con el pasado de la nación más glorioso en términos culturales, artísticos, científicos, etc. El mejor ejemplo de ello, como vimos en el bloque 1 de la tesis, lo tenemos en la instrumentalización del patrimonio que se lleva a cabo en diversos países europeos en el siglo XIX, predominando una visión diferenciadora, nacionalista y religiosa de la identidad que hacen que el patrimonio sea individualizado y restaurado a través de criterios reduccionistas, selectivos, jerárquicos e incluso destructivos, los propios de la restauración estilística que, sobre todo en el caso francés, dan lugar a la sobrevaloración del estilo gótico y la destrucción de todos aquellos añadidos, tanto de los monumentos como de su entorno, que dificulten su visualización como un estilo “puro”.

En cambio, en la actualidad las nuevas tendencias patrimoniales tienden a instrumentalizar la identidad para que sirva de referencia no ya de un pasado más o menos remoto sino del presente. Se caracterizan, teóricamente, por su marcado trasunto social e inciden en la necesidad de que el patrimonio se contemple como un signo de identidad de nuestro tiempo y nuestra cultura actual, de forma que cada vez sean más las personas que se identifiquen con él y que tomen conciencia de la necesidad de conservarlo como forma de preservar su propia realidad, su propia existencia. El II Plan General de Bienes Culturales, por ejemplo, puede servir de referente de esta tendencia que basa la identificación y caracterización del patrimonio en el valor o criterio de identidad: “Patrimonio es el conjunto de elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados del pasado o creados en el presente, en el que un determinado grupo de individuos reconocen sus señas de identidad”¹⁰⁸².

El auge de la identidad como valor patrimonial no es ajeno al hecho de que, ahora que las políticas anteponen las dimensiones económicas y sociales del patrimonio cultural, el patrimonio se ha convertido en una forma de identificación a nivel nacional pero también mundial y europeo, como indica la propia existencia de conceptos como el de Patrimonio de la Humanidad o Patrimonio Europeo, y a niveles regionales y locales. El concepto de identidad, lo mismo que sucede, como veremos, con el de universalidad, refleja la actual tensión entre lo local y lo internacional, lo particular y lo global, el internacionalismo y los nacionalismos, la homogeneidad y la diversidad, etc.

Las formas mediante las cuales los diferentes países europeos se reconocen en sus patrimonios culturales difieren notablemente. Angelo Guarini ha puesto algunos

¹⁰⁸² JUNTA DE ANDALUCÍA: *Plan General de Bienes Culturales...*, op. cit., p. 9.

ejemplos de ello: “para los países del sur, como España o Italia, el patrimonio esta constituido por un importante conjunto de bienes muebles e inmuebles y documentos; para muchos países del norte de Europa, el patrimonio esta más ligado al paisaje transformado por el hombre; para Islandia, el patrimonio esta constituido en sustancia por su propia lengua, que la hablan solamente unos pocos centenares de miles de ciudadanos”¹⁰⁸³. En este sentido, ha definido al patrimonio cultural como “el conjunto de testimonios materiales de la identidad cultural de un pueblo”, destacando, además, que “si el conjunto de los testimonios materiales que constituyen el patrimonio cultural de un pueblo definen su identidad cultural, entonces el patrimonio cultural define también su diversidad y representa su singularidad”¹⁰⁸⁴.

Por ello resulta en cierta medida artificiosa la construcción de los conceptos de identidad europea y patrimonio común europeos que, se complican aún más en relación con el auge paralelo de las identidades regionales: “Hoy día, la tendencia que lidera la creación de una Europa de las regiones es muy fuerte porque se tiene el convencimiento de que la identidad cultural regional será mucho más intensa. Gran ilusión, porque las regiones en Europa encierran en sí mismas identidades culturales múltiples que llevarán, andando el tiempo, hacia una Europa de las ciudades, con una reacción en cadena que no tendrá fin”¹⁰⁸⁵.

Uno de los instrumentos diseñados por el Consejo de Europa para promover esta identidad a través del patrimonio cultural fue la campaña “Europa un patrimonio común”, que se inició en 1997, instrumentalizando a los bienes culturales como elementos de cohesión y reconocimiento de las diferentes nacionalidades y culturas europeas, como espacios de cohesión y comunicación de diferentes idiosincrasias: “el Patrimonio Cultural esta formado a la vez por bienes materiales, muebles o inmuebles, y por valores inmateriales de orden espiritual, ético, intelectual. Valores que importa mucho recordar en el proceso de construcción y unidad europeas”¹⁰⁸⁶.

Respecto a la complicada construcción de esta identidad europea en un continente marcado por la diversidad cultural, más ahora que la Unión se ha expandido hacia el este, se ha cuestionado también Tunbridge, que se pregunta qué consecuencias

¹⁰⁸³ GUARINI, Angelo: “Nuevos retos del patrimonio Cultural Europeo en los albores del siglo XXI”..., op. cit., p. 19.

¹⁰⁸⁴ Ibid.

¹⁰⁸⁵ Ibid.

¹⁰⁸⁶ LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro: “Oportunidades para el turismo cultural”..., op. cit., p. 255.

puede tener esta identidad en relación con el patrimonio y, en concreto, a quién pertenece el patrimonio cultural de Europa y cómo éste se relaciona con las identidades culturales regionales y nacionales en su interior y fuera de la misma. Y concluye que no existe una sola respuesta puesto que tanto que el concepto de patrimonio como los de identidad y cultura son dinámicos, señalando, también, como la posmodernidad ha acentuado esta dimensión: “(...) la cultura en sí es dinámica, así como la identidad patrimonial junto a ella. Ha llegado a abarcar una pluralidad creciente de autoidentificaciones, fomentada por el elogio de la diversidad que recientemente se ha asociado con el posmodernismo como una moda intelectual. En esta pluralidad fluida, las bases culturales y sociales de la identificación de la comunidad siguen proliferando (género, discapacidad, etc.) complicando las preguntas sobre en qué consiste el patrimonio, de quién es el patrimonio y quién se ve despojado de él. Debido a este dinamismo cultural, entre otras razones, el patrimonio evoluciona y muta: no podemos prejuzgar el patrimonio de la posteridad o los recursos históricos sobre los que se basará”¹⁰⁸⁷.

Una de las consecuencias más inmediatas de la construcción de una identidad europea sobre la base de las diversas identidades regionales ha sido que, como señala Alejandro Lopez, “la lógica del patrimonio unitario nacional ha ido perdiendo fuerza frente a un movimiento plural, más respetuoso de las diferentes identidades”¹⁰⁸⁸. Sin embargo, esta lectura puede hacerse también en un sentido contrario, pues, si bien es cierto que el reconocimiento de la identidad como valor que puede contribuir a la individualización del patrimonio es un rasgo de una sociedad más democrática y atenta a las reclamaciones sociales, también es cierto que el discurso identitario puede ser muy fácilmente manipulado para conseguir diversos fines. Esto es especialmente evidente hoy si contemplamos como la retórica de la identidad se asocia, justificándolos, a los nacionalismos, a menudo excluyentes, que quiebran esta idea de la identidad como un valor democrático y universal. En relación con el patrimonio la importancia adquirida por dicha retórica puede contemplarse no sólo en la apropiación del mismo con fines nacionalistas, muy similares al los del siglo XIX, sino también en la poderosa tendencia

¹⁰⁸⁷ TUNBRIGDE, J.E.: “¿De quién es el patrimonio? Conflicto, cultura e identidad”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 93. Véase también TUNBRIGDE, J.E.: “The question of heritage in European cultural conflict”, En GRAHAM, B. (ed.): *Modern Europe: Place, Culture, Identity*. London: Arnold, pp. 236-260.; MARTÍN, Enma: “Integraciones patrimoniales y discursos de la identidad en la sociedad multicultural”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 84-92.

¹⁰⁸⁸ LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro: “Oportunidades para el turismo cultural”..., op. cit., p. 254.

hacia su instrumentalización como elemento diferenciador de territorios, regiones y otras demarcaciones políticas. Un ejemplo muy evidente de esto lo encontramos en la reactivación del reprimado como criterio de intervención que ha tenido lugar en los Países del Este de Europa, tras los procesos destructivos de las innumerables guerras que han tenido lugar recientemente en esa región, al considerarse la reconstrucción mimética de los edificios una actuación esencial para reforzar y ejemplarizar la identidad nacional perdida o recién creada.

Otro ejemplo de la apropiación identitaria que se hace del patrimonio es la importancia que se concede a la preservación de determinados bienes y valores que, al margen de su valor patrimonial, son especialmente promocionados debido a la facilidad con la que pueden ser comercializados y turistificados y, de esta manera, sustraídos del contexto en el cual son creados y conceptualizados para reintroducirlos en el marco de la globalización frente a la cual, paradójicamente, se pretende luchar con este concepto. Los ejemplos de esta paradoja que da lugar a que la defensa de la identidad cultural termine por mercantilizar al patrimonio podrían ser infinitos, pero podemos mencionar aquí someramente los casos de la gastronomía y la música particulares de un lugar que se han extendido y copiado en todo el mundo, e incluso los saberes tradicionales de medicina de muchos pueblos que son comprados por compañías internacionales como patentes para poder acceder así con exclusividad a sus recursos naturales.

Prats ha contemplado estas cuestiones desde un punto de vista diferente y, refiriéndose al tema concreto de la escabrosa relación entre identidad y turismo, señala como con las diversas activaciones patrimoniales que se llevan a cabo de cara al fomento de esta actividad se da lugar a un proceso mediante el cual el patrimonio pasa a ser la imagen vendible y consumible de la identidad de un lugar y, a la vez, un componente más de la continua construcción de dicha identidad. Por ello, para este autor, que parte de la idea, muy cierta en nuestra opinión, de que el patrimonio no es la identidad sino una parte de la misma, la mercantilización de los bienes culturales no es un problema identitario sino sobre todo turístico¹⁰⁸⁹. De esta manera señala otra de las características fundamentales del concepto de identidad, su carácter dinámico, mutable y culturalmente relativo puesto que, como también señala André Romero “la identidad incorpora: una fuerte componente, a la vez básica, procedente del legado de los hechos,

¹⁰⁸⁹ PRATS, Llorens “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., p. 75.

hábitos y acontecimientos pasados; constituye la realidad presente (...),- viva y dinámica- de los pueblos y sociedades; y, por encima de todo, no debemos olvidar que de su uso y disfrute; de su manifestación, plasmación y reivindicación; y de su preservación, permeabilidad y capacidad de adaptación y transformación, entre otros factores, depende el futuro de estos colectivos, y así, de cada uno de los individuos que los componen”¹⁰⁹⁰.

La conciencia de la facilidad con la que puede ser manipulada la identidad para diversos fines extrapatrimoniales como los señalados ha hecho que en el marco de los valores patrimoniales entre en juego otro concepto igualmente resbaladizo, que pretende anular esa dimensión excluyente y manipuladora de la misma, como es el de memoria. La memoria conforma un aspecto fundamental de la noción de monumento y de las diversas raíces etimológicas de la palabra, desde el latín *monere*, -hacer pensar o recordar- y *monumentum* –como todas aquellas cosas que nos hacen recordar hechos pasados-. La memoria, en relación con el patrimonio, se conceptualiza, lo mismo que el concepto de identidad, como un modo de identificarlo, reconocerlo, protegerlo y usarlo de una forma más democrática pero evitando, teóricamente, una selección ahistórica o interesada del mismo para centrarse en aquel patrimonio que es realmente importante para las personas que se reconocen en el y para las que constituye un vínculo con sus orígenes.

Para conservar la memoria de la que son depositarios los bienes culturales es necesario delimitar los bienes en sí mismos, sus valores y significados, la autenticidad de los mismos... la memoria, ya se sabe, es selectiva y tiende a prolongar los aspectos positivos y a borrar los negativos, algo que, traducido a la conservación implica también un factor subjetivo que está presente en todas las intervenciones sobre los bienes culturales aunque el planteamiento de las mismas se pretenda lo más neutral posible. Para Giuseppe Cristinelli y otros autores que trabajaron en la preparación de la Carta de Cracovia la memoria sería el “*valore comune a ogni uomo, grazie al quale i monumenti trovano senso*”. La memoria, entonces, no se basa en valores artísticos históricos, o culturales, sino que se relaciona especialmente con los sentimientos de los individuos y sus mecanismos psicológicos, convirtiéndose en una noción universal y, en este sentido,

¹⁰⁹⁰ ANDRÉ ROMERO, María Encarnación: “La medición del impacto del turismo sobre el patrimonio intangible de los pueblos”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (eds.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible...*, ..., op. cit., p. 112.

acercándose al concepto de identidad cuando se aplica a la reflexión sobre los valores patrimoniales. Así quedó establecido también en la Carta de Cracovia, donde queda caracterizada, como hemos anotado, como una forma a priori común a todo hombre, que da valor a la herencia del pasado y permite identificar aquello que representa el patrimonio. Se trata de un concepto un tanto ideal pero que puede resultar útil de cara a valorar el futuro que queremos para los bienes culturales y las políticas europeas destinadas a su protección porque, al fin y al cabo, remite a nociones intemporales, inmateriales, subjetivas y universales que son las que se deben imponer si tenemos en cuenta que hablamos de un continente, Europa, que es cada vez más diverso y de un asunto, el patrimonio, que resulta cada vez más complejo, por la extensión de los bienes, valores y, sobre todo, intereses de diversa índole que en él se reconocen y proyectan. En las reuniones que se llevaron a cabo en Valladolid para la preparación de la citada Carta se adelantó una idea que después fue ampliamente recogida en el texto final y que supone uno de sus argumentos principales: la de la imposibilidad de definir el patrimonio de forma unívoca y estable pues “La pluralidad social conlleva también una gran multiplicidad del concepto de patrimonio mismo a toda la colectividad según los valores de autenticidad y la evolución de este concepto en el tiempo”¹⁰⁹¹. Por el contrario, lo que se propone este documento es ahondar en las formas mediante las cuales nos identificamos con el patrimonio y lo individualizamos¹⁰⁹².

La memoria también es entendida hoy día desde un punto de vista reivindicativo que actúa como política emergente en la instrumentalización del patrimonio. Para Benjamin, la memoria suponía un acto de reconocimiento a las generaciones pasadas: “Existe una deuda que la actualidad tiene contraída con el pasado, una solidaridad con todos lo que por la mano del hombre han sido heridos y maltratados; la cual sólo puede testimoniarse con la fuerza de la memoria de lo aún olvidado y reprimido, No debe existir solidaridad solamente con el futuro, tenemos que reconstruir las huellas históricas de todo dialogo pasado suprimido”¹⁰⁹³.

¹⁰⁹¹ RIVERA BLANCO, Javier: “Filosofía y protección del patrimonio: “La memoria”, un nuevo concepto del proyecto de restauración”, En RIVERA BLANCO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional “Restaurar la Memoria”. Valladolid AR&PA 2000*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001, p. 16.

¹⁰⁹² Véase, CRISTINELLI, Giuseppe (a cura di): *La Carta di Cracovia 2000. Principi per la conservazione del patrimonio costruito*. Venezia: Marsilio Editore, 2002.

¹⁰⁹³ DE ZUBIRIA SEMPER, Sergio: “Posmodernidades, campos culturales emergentes y patrimonio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 51.; BENJAMIN, Walter: *Discursos interrumpidos*. Madrid: Taurus, 1982.

Por esta razón, el concepto de memoria conlleva la ampliación de la consideración patrimonial a hechos y testimonios materiales e inmateriales que hasta ahora habían sido rechazados o ignorados por la cultura dominante, e incluso, como propugna De Zubiria Semper, el rechazo a los bienes patrimoniales formalmente reconocidos: “(...) por el criterio de dominación con que han sido seleccionados y por la asimetría de la relación entre las actividades apropiadoras con los objetos del pasado que son término de la apropiación (...). Toda época pasada contiene un horizonte de expectativas no satisfechas que es necesario rememorar para una verdadera emancipación humana”¹⁰⁹⁴.

La memoria conceptualizada como valor del patrimonio supone un refuerzo a la democratización del mismo y sugiere nuevas nociones respecto a la caracterización e identificación de los bienes culturales, puesto que destierra las distinciones clasistas tipo culto/popular, Historia/tradición, etc. Además, como señala Acosta Bono, “supone la ampliación de los agentes impulsores de la patrimonialización: la propia sociedad civil, en el contexto de la progresiva argumentación y reivindicaciones en torno a la cultura y a la toma de conciencia colectiva que construye sociedad desde la diversidad y la pluralidad”¹⁰⁹⁵.

Recientemente, el IAPH ha puesto en práctica dos importantes iniciativas que se corresponden con esta concepción de la memoria como valor patrimonial, el proyecto BAMSA y el proyecto Todos los Nombres, con los que se pretenden dos objetivos fundamentales: dar respuesta al concepto más social y democrático de patrimonio que esta emergiendo en las últimas décadas y que obliga a revisarlo “desde posiciones más amplias, menos dominantes, con perspectivas más acordes con la realidad social, plural y diversa en valores”¹⁰⁹⁶, y considerar a la memoria como un bien social. Para ello la memoria se concibe como un revulsivo al hecho de que la valoración patrimonial se reduzca sólo a las producciones materiales y se la relaciona, sobre todo, con la dimensión intangible del patrimonio. Dicha dimensión permite el reconocimiento de grupos sociales cuya producción es menor o de carácter más perecedero y cuya transmisión de saberes y valores es fundamentalmente oral y tiene como soporte fundamental la memoria de los individuos. Además, la memoria es a veces un ejercicio

¹⁰⁹⁴ Ibid. DE ZUBIRIA SEMPER, Sergio: “Posmodernidades, campos culturales emergentes y patrimonio”, op. cit., p. 51.

¹⁰⁹⁵ ACOSTA BONO, Gonzalo: “La memoria como patrimonio. Los proyectos BAMSA y Todos los Nombres”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 122.

¹⁰⁹⁶ Ibid., p. 121.

de supervivencia y de dignidad al que se quiere dar toda su importancia en esta institución a través de la activación de una política sobre la memoria que coadyuve a reelaborar la continuidad entre nuestro pasado y nuestro futuro y que de paso a nuevos colectivos que tienen percepciones del pasado distintas a las de la “memoria institucional”¹⁰⁹⁷.

En este marco, el proyecto BAMSÁ (Banco Audiovisual para la Memoria Social de Andalucía), toma como referencia las corrientes historiográficas que han desarrollado un método válido para el tratamiento de las fuentes orales. Ha sido promovido por la CGTA (Confederación General del Trabajo de Andalucía), subvencionado por la Consejería de Cultura y aprobado como propuesta No de Ley por unanimidad parlamentaria¹⁰⁹⁸. Tiene un importante precedente en otro trabajo realizado para la Consejería de Justicia y que se aplicó al colectivo de personas que sufrieron la represión franquista¹⁰⁹⁹. Con él se pretende la creación de un registro audiovisual, con carácter de archivo público, de historias de vida y testimonios que representen una aportación a la historia social de Andalucía y, para ello, se emplean las fuentes orales que pueden corregir las lagunas del conocimiento histórico que son propias del discurso histórico convencional. Como indica el IAPH su valor será mayor cuanto más diversos y numerosos sean los testimonios recogidos, aunque se han determinado algunas prioridades en la recolección de las fuentes orales para asegurar que incluyan a determinados colectivos como las personas mayores, que son las que alcanzan a los periodos más remotos, las mujeres, puesto que “cumplen, por distintas razones, un papel ejemplar en la conservación y transmisión de la memoria”, y a la mayor cantidad posible de medios geográficos y sociales. El banco se configurara desde distintas perspectivas disciplinares que abarcan la historia, la sociología, la antropología, la lingüística, la pedagogía, la psicología social, la geografía, la etnografía y el derecho. Con el se da respuesta a una máxima que nos parece especialmente pertinente e importante “Una persona sabe quién es porque tiene memoria; un pueblo porque tiene historia”¹¹⁰⁰.

Por su parte, el proyecto Todos los Nombres rescata del olvido acontecimientos y personas ligados a la Guerra Civil y la posguerra cuyos testimonios e identidad han

¹⁰⁹⁷ Ibid.

¹⁰⁹⁸ Proposición No de Ley (6.00/PNLC/0061) aprobada por unanimidad en la sesión de 7 de noviembre de 2000.

¹⁰⁹⁹ Dicho trabajo puede consultarse en www.cjap.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/represaliados/

¹¹⁰⁰ Ibid.

sido acallados durante mucho tiempo, o se han perdido para siempre, creando una base de datos de las personas desaparecidas durante la contienda y la dictadura. Cuenta, lo mismo que el anterior proyecto, con un importante respaldo social e institucional que permite gestionar y poner a disposición pública los testimonios y vivencias que en los últimos dos años están saliendo a la luz, y adquiriendo poco a poco el protagonismo que merecen, en un contexto más amplio que ha sido denominado como “recuperación de la memoria histórica”¹¹⁰¹. Con la creación de esta base de datos se pretende subsanar la injusticia que supone que, a estas alturas, existan miles de desaparecidos de los que es prácticamente imposible recabar información debido a la deficitaria estructura y organización de los archivos y registros relacionados con la guerra y la dictadura, y al desconocimiento y dificultad de acceso de los mismos.

Para De Zubiria Semper, las fuertes conexiones existentes entre identidad, memoria y defensa de la diversidad cultural deben propiciar la reflexión sobre seis cuestiones técnicas y políticas del patrimonio: patrimonio cultural y desigualdad, la construcción imaginaria del patrimonio y su contraste con la cultura nacional convencionalmente reconocida, los propósitos e imaginarios de la política de protección, la situación del patrimonio ante las llamadas “industrias culturales” y los criterios estéticos y filosóficos para valorarlo, preservarlo y difundirlo¹¹⁰².

3.4.1.2 La diversidad cultural

Para Maria Morente la asunción del valor cultural como aglutinante de los diversos intereses que presentan los bienes patrimoniales ha provocado, después de que hayan pasado más de treinta años de su reconocimiento en todos los lugares, un cierto efecto collage que hace que en la actualidad el patrimonio este conformado por una diversidad de bienes y tipologías muy heterogéneas y cada vez más dispar puesto que, además, la asunción de la cultura le hace entrar de lleno en los discursos vinculados con la identidad y la globalización: “La tendencia universalista del patrimonio actual interacciona con los valores interpretativos y el contexto de los compromisos locales. La fragmentación de comunidades culturales diferentes se desvanece ante los efectos de la globalización (...). Pese a esa situación, las políticas de patrimonio insisten en reforzar

¹¹⁰¹ Todos los nombres es una iniciativa de la CGTA y la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, desarrollada con el apoyo institucional y financiero de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide y la Fundación el Monte.

¹¹⁰² DE ZUBIRIA SEMPER, Sergio: “Posmodernidades, campos culturales emergentes y patrimonio”, op. cit., p. 51.

la selección de los bienes aún representativos de las diferencias; desempeñando además un papel destacado ante el nuevo escenario que está configurando la mezcla de identidades y culturas por el efecto de las migraciones”¹¹⁰³.

El reconocimiento de la diversidad cultural es hoy día fundamental debido a dos motivos fundamentales:

-De cara al fomento de una cultura de la paz en el contexto de los fenómenos migratorios que están cambiando rápidamente la cultura de prácticamente todos los lugares del mundo que viven tanto el proceso de emigración como, especialmente el de inmigración. Para muchos autores no deja de ser sorprendente cómo los inmigrantes son capaces de mantener sus tradiciones y creencias fuera de su propio lugar de origen y en un ámbito lingüístico y social totalmente diferente, por lo que concluyen que las culturas pueden reproducirse sin depender del territorio como soporte, fenómeno que acuñan como transterritorialización de las comunidades e hibridez cultural¹¹⁰⁴. Estos fenómenos, a menudo muy conflictivos son, además de un drama humano de gran magnitud para el cual deben encontrarse respuestas políticas, económicas y también culturales¹¹⁰⁵, un factor más que contribuye a la globalización, sin embargo también

¹¹⁰³ MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”..., op. cit., p. 41.

¹¹⁰⁴ Este fenómeno no es sólo aplicable a los flujos migratorios causados por situaciones dramáticas en los países de origen sino que también se observa, sobre todo en España, en los nacionales de otros países que se han establecido aquí permanentemente e integran comunidades de importancia numérica, piénsese en los ejemplos clásicos de los alemanes en Mallorca y los ingleses en la Costa del Sol, sin haber variado un ápice sus tradiciones y costumbres, integrado las propias de los lugares en los que residen, más bien las han alterado, y que ni siquiera han aprendido nuestro idioma. Véase MARTÍN, Enma: “Integraciones patrimoniales y discursos de la identidad en la sociedad multicultural”, op. cit, pp. 84-92 y GARCIA CLANCINI, N.: *Culturas híbridas*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1992. Sobre el complicado tema de la integración de los inmigrantes y la diversidad cultural Enma Martín ha señalado acertadamente que, en un contexto como el nuestro “El modelo de gestión de la diversidad cultural es inseparable del reconocimiento de los derechos de los inmigrantes” y que “de nuestra capacidad de incorporar la riqueza de los colectivos de extranjeros que viven en España y en Andalucía dependerá el futuro de nuestra sociedad” por lo que “es necesario abrir espacios de negociación donde el principio rector enfatice la igualdad como paso previo a la apreciación de la variedad de formas de estar en el mundo” (op. cit., p. 92). Igualdad para el reconocimiento de la diversidad cultural, que, sin embargo está muy lejos de alcanzarse, lo cual es muy evidente si se comparan las diferencias existentes en la consideración de inmigrantes y turistas, ya que, mientras los primeros son vistos como una amenaza invasora en términos territoriales y de competencia por los recursos materiales, el trabajo, las prestaciones sociales, etc., los segundos, en cambio, se erigen “como la demostración de que todo nuestro patrimonio, desde el natural, paisajístico, climatológico, hasta el cultural (...) es susceptible de ser consumido por los foráneos con el suficiente poder adquisitivo”. Así, los turistas configuran, “el lado brillante de los flujos de personas en las sociedades de la globalización”, mientras que los inmigrantes son el reverso oscuro de dichos flujos. (Ibid., p. 89).

¹¹⁰⁵ Tunbridge ha abordado esta cuestión refiriéndose particularmente al caso de España, y su delicada relación con la minoría islámica, señalando como la identidad nacional española se sustenta sobre la reconquista de su territorio del dominio islámico lo cual pone en una frágil situación a los intentos de “reconciliar las discordancias patrimoniales con su minoría islámica” y le lleva a plantearse hasta qué punto la valoración que se hace de la amplia herencia cultural morisca sirve realmente para respetar los

pueden ser considerados como una oportunidad para enriquecer la propia cultura y fomentar el diálogo entre diferentes capas sociales a nivel nacional e internacional. Una afirmación que puede servir como punto de partida para reorientar hacia dicho fin esta situación, al menos teóricamente, mediante la instrumentalización del patrimonio la encontramos en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*: “Una interpretación generosa del patrimonio, que incluya todas las corrientes culturales y que valore de forma integrada el patrimonio cultural y el medioambiental, el urbano y el rural, el autóctono y el traído por los colectivos inmigrantes, es la señal de las sociedades progresistas de este fin de milenio”¹¹⁰⁶.

-Y debido a la necesidad de reconocer la diversidad cultural en relación con el concepto de Patrimonio Mundial y su selectiva Lista de bienes que ha dado lugar a que el concepto de patrimonio se amplíe extraordinariamente para acoger a un mayor número de manifestaciones culturales que se reflejan en el patrimonio tangible e intangible, perteneciente al pasado y al presente y a todas las áreas geográficas mundiales. El reconocimiento formal de la diversidad cultural por parte de la UNESCO se ha llevado a cabo mediante cuatro instrumentos fundamentales y estrechamente relacionados: la Estrategia Global, el Informe de ICOMOS “*The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*”, que analizaremos más adelante, la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001, y la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de 2005, que pasamos a describir a continuación. A nivel europeo hay que destacar, igualmente, la Declaración de Faro para el Desarrollo del Diálogo Intercultural, firmada en el marco de la Convención Cultural Europea de 2005 y centrada en el fomento del Diálogo Intercultural.

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, firmada por la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, sobre la base de otros

valores de esta minoría cultural. TUNBRIGDE, J.E.: “The question of heritage in European cultural conflict”, En GRAHAM, B. (ed.): *Modern Europe: Place, Culture, Identity*, op. cit.; “¿De quién es el patrimonio? Conflicto, cultura e identidad”, op. cit., p. 93. Aunque esta instrumentalización del patrimonio hispano musulmán como medio para reconocer la importancia en nuestra cultura de más de ocho siglos de convivencia entre cristianos y musulmanes nos parece positiva, respetable y responsable no creemos, en cambio, que la importancia del patrimonio hispano musulmán deba ser establecida en función del grado de integración social que permita, puesto que su valor patrimonial reside, en primer lugar, en la trascendencia de su interés histórico, artístico, cultural, estético, científico y urbanístico.

¹¹⁰⁶ IAPH: *Bases para una Carta de Patrimonio y Desarrollo en Andalucía...*, op. cit., p. 17.

documentos internacionales¹¹⁰⁷, se encamina a asegurar el reconocimiento de la diversidad cultural como instrumento fundamental de cara a la consecución de una cultura de la paz, del pleno respeto de los derechos humanos y de una reorientación del proceso de globalización, en su vertiente de mundialización de los medios de comunicación, como oportunidad para fomentar el diálogo y los intercambios culturales:

-“La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance” (art. 3);

-“Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que velar por que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su presentación en forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural” (art. 6).

En su primer apartado se refiere a la interrelación entre los conceptos de identidad, diversidad y pluralismo y define a la diversidad cultural como un patrimonio común de la humanidad: “La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser

¹¹⁰⁷ Entre los cuales figuran, en particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Acuerdo de Florencia de 1950 y su Protocolo de Nairobi de 1976, la Convención Universal sobre Derecho de Autor de 1952, la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de 1966, la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978, la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de 1989.

reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras” (art. 1). La respuesta política a la diversidad cultural es el pluralismo cultural: “Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública”. (art. 2).

En su segunda parte se refiere a la relación entre diversidad cultural y creatividad, caracterizando al patrimonio de todas las culturas como una fuente inagotable de creatividad para el presente, y, a la vez, como una herencia valiosa en sí misma y distinta a los productos creados por las industrias culturales que merece la mayor consideración, dedicación y conservación en un contexto que, como el actual, tiende hacia la explotación económica de todos los recursos, incluidos los patrimoniales:

“Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. Ésta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, realzado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas” (art. 7).

“Ante los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás” (art. 8).

Los artículos 9-11 subrayan la importancia de las políticas culturales y las industrias culturales como instrumentos de difusión de la diversidad cultural y la importancia de que todos los países, especialmente los que están en vías de desarrollo, puedan fomentarlas desde la consideración prioritaria del interés público. Así, el art. 11 señala que “Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, clave de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, se debe reafirmar la preeminencia de las políticas públicas, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil”.

El tercer apartado recoge las Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de esta Declaración, de entre las cuales, pueden destacarse las siguientes:

- Elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural que avance la definición de los principios, normas, prácticas, medios de sensibilización y formas de cooperación más propicios para la salvaguardia y la promoción de la diversidad cultural.
- Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural, con el fin de preservar y optimizar métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber así como fomentar la “alfabetización digital” y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas, reconociendo su contribución a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.
- Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas, promoviendo la diversidad lingüística en el ciberespacio y fomentando el acceso gratuito y universal, mediante las redes mundiales, a toda la información que pertenezca al dominio público.
- Y, elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.

Por su parte, la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, fue firmada en París el 20 de octubre de 2005 y es la formalización del primero de los objetivos arriba señalados mediante su ratificación por parte de los Estados parte de la UNESCO. En sus considerandos destaca, además de los contenidos de la Declaración anterior, la importancia de la diversidad cultural como factor de desarrollo y su contribución a la erradicación de la pobreza así como la importancia de la cultura para la cohesión social en general y, en particular, las

posibilidades que encierra para la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad. Entre sus contenidos novedosos es muy importante para la ampliación del concepto de patrimonio y de lo universal, que vamos a desarrollar después, el principio tercero, de dignidad y respeto de todas las culturas que afirma que: “la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos”.

El art. 4.1 define a la diversidad cultural del siguiente modo: “La “diversidad cultural” se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados”.

Los artículos 5 y siguientes establecen las obligaciones a las que se comprometen las Partes que ratifiquen la Convención siendo quizá, una de las más efectivas la estipulada en el art. 9 a) según la cual deben proporcionar a la UNESCO, cada cuatro años, información apropiada acerca de las medidas que hayan adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios y en el plano internacional, así como las contenidas en los artículos 10, 11 y 12, relativos a la educación, la participación de la sociedad civil y la promoción de la cooperación internacional en la materia, respectivamente. El artículo 13 apela a las mismas para que se esfuercen “por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible y, en este marco, fomentar los aspectos vinculados a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales” y el 14 para que se comprometan a cooperar con los países más desfavorecidos, que adquieren un trato preferente, en este mismo sentido. Por último, el art. 18 regula la creación y funcionamiento de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural para hacer efectivas las medidas propuestas y objetivos perseguidos por la Convención.

Por último, a finales de octubre de 2005 se clausuraron en Portugal los actos vinculados al cincuenta aniversario de la Convención Cultural Europea, auspiciada por

el Consejo de Europa, que se centró en la promoción del dialogo intercultural entre las sociedades europeas y con las regiones vecinas –orilla sur del Mediterráneo, Oriente Medio y Asia Central-, y adoptó la Declaración de Faro para el Desarrollo del Diálogo Intercultural. Este documento se basa, entre otros, en la Declaración y Plan de Acción de la Tercera Cumbre del Consejo de Europa (Varsovia 16 y 17 de mayo de 2005), en la que los Jefes de Estado Europeos renovaron su compromiso con los principios y valores básicos del patrimonio cultural, religioso y humanístico de Europa y expresaron su convicción de que la educación y la cultura son factores clave para garantizar la promoción de estos valores en nuestra sociedad¹¹⁰⁸. Así, en el apartado 1 de la Declaración de Faro, se afirma que “(...) la diversidad es una fuente de enriquecimiento mutuo promoviendo el diálogo político, intercultural y religioso. El acceso y la participación en la vida cultural para todos (en el sentido establecido en la Convención Cultural Europea) son condiciones esenciales para conseguir este objetivo”. También menciona la importancia de otros instrumentos y estrategias como la Alianza de las Civilizaciones, adoptada por las Naciones Unidas y la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales adoptada por UNESCO el 20 de octubre de 2005. Entre las estrategias de acción que se proponen en el apartado 2 se da una especial importancia a la educación en estos valores, al fomento de la enseñanza de la historia común de estos pueblos y al patrimonio cultural y la creación artística como herramientas de fomento del diálogo entre culturas. En concreto, se proponen, entre otras líneas de acción, las siguientes:

-El desarrollo del “conocimiento de la historia, las culturas, las artes y la religiones subrayando elementos que ilustren la influencia histórica y contemporánea entre las culturas y las civilizaciones así como la fertilización cultural mutua”.

-La creación y aplicación de “principios y métodos para la gestión del patrimonio y la utilización de los recursos culturales como factores del desarrollo humano y el desarrollo sostenible”.

-Apoyar actividades e intercambios culturales y artísticos y reconocer “el papel de los artistas y los creadores como vehículos para el diálogo y la comprensión mutua,

¹¹⁰⁸ “Declaración de Faro para el Desarrollo del Diálogo Intercultural”, En *PH. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, pp. 110-111.

así como introduciendo iniciativas que faciliten el acceso y la participación en estas actividades para todos”¹¹⁰⁹.

Caracterizada así la diversidad cultural en estos documentos como una necesidad fundamental que concierne a todos los países, organismos internacionales y a la propia sociedad civil, dado que supone una herramienta fundamental de cara al fomento de la tolerancia, la lucha contra la homogeneización cultural, el estímulo de la creatividad y la contribución del patrimonio a un desarrollo económico y humano sostenibles vamos a ver, en los siguientes apartados como este concepto ha tenido una gran importancia para el patrimonio que se refleja en dos cuestiones fundamentales: el reconocimiento del patrimonio intangible, que es una muestra destacada de la diversidad cultural del mundo y de sus diferentes nociones de patrimonio, por una parte, y la reconceptualización de los conceptos de autenticidad y universalidad para dar cabida a todas las expresiones que constituyen la diversidad cultural mundial.

3.4.1.3 La dimensión intangible

3.4.1.3.1 Concepto general y marco de protección del patrimonio intangible

Quizá la máxima ejemplificación de la evolución del concepto de patrimonio en nuestros días y en el marco internacional la represente la consideración de las diferentes maneras de vivir y expresarse de los seres humanos, es decir, de todas las manifestaciones culturales como culturas en sí mismas, como dignas de salvaguardia y que se ha concretado ya en este milenio en la posibilidad de que una manifestación humana no material e incluso un ser humano puedan declararse como Patrimonio Inmaterial Mundial y como Patrimonio de la Humanidad, posibilidad que, tras largos años de debate en la esfera internacional, se ha formalizado en las diversas proclamaciones de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, una distinción creada por UNESCO en 1997 y cuya última sesión tuvo lugar en el 2005, y, sobre todo mediante la creación de un instrumento legal de carácter

¹¹⁰⁹ El apartado 3 se centra en los instrumentos que se deben crear e implementar para la consecución de los objetivos de la declaración. Entre ellos se mencionan algunas estrategias ya iniciadas por el Consejo de Europa, como Euroimages (Fondo del Consejo de Europa para la Coproducción, la Distribución y la Exhibición de los Trabajos Cinematográficos Europeos), la figura del Comisario de Derechos Humanos, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y el Centro Norte-Sur, cuyo papel en la promoción del diálogo intercultural fue reconocido en la Conferencia de Varsovia antes citada, y otras nuevas entre las que destacamos “la creación de un programa de actividades coordinado entre el Consejo de Europa y ALECSO para las áreas de la educación, la cultura, el patrimonio cultural y natural, la juventud y el deporte” y la “creación de una plataforma para la cooperación y el diálogo intercultural entre el Consejo de Europa y la UNESCO, abierta también a otros socios regionales e internacionales”.

vinculante: la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO en su 32ª Reunión celebrada Paris entre el 29 de septiembre y el 17 de octubre de 2003¹¹¹⁰.

El carácter intangible del patrimonio puede ser contemplado desde una infinidad de perspectivas pero, como punto de partida es necesario reconocer que el mismo se refiere a dos aspectos fundamentales:

-Al propio patrimonio intangible, es decir, las tradiciones, lenguajes, ritos, artes del espectáculo, etc., cuya transmisión se realiza, fundamentalmente mediante las personas y grupos humanos que las perpetúan y sin la mediación, por lo general, de objetos y fuentes materiales, siendo ésta la dimensión que vamos a analizar prioritariamente en este epígrafe

- Al significado intangible presente en todos los bienes culturales materiales, un significado fundamental de los mismos al que sólo recientemente se ha dotado de toda su importancia y trascendencia y que es fundamental para la conservación de la autenticidad e integridad de este patrimonio, así como al ponerlo en relación con la defensa de la identidad y diversidad cultural. Aunque el reconocimiento de esta dimensión es una parte inherente del propio concepto de patrimonio sólo desde hace muy poco tiempo la misma se ha visto reconocida internacionalmente mediante, por una parte, la visión del patrimonio cultural como un todo que engloba ambos aspectos, el material y el inmaterial, y, por otra parte, la formalización de nuevos tipos del bienes como el paisaje cultural y las rutas culturales en los que la dimensión intangible es un elemento fundamental tanto desde el punto de vista de su caracterización como para la propia coherencia interna de los mismos, dado que abarcan una gran cantidad y diversidad de tipos de bienes cuya integración reside, precisamente, en sus asociaciones inmateriales. Aquí nos referiremos brevemente a la primera de estas cuestiones dado que, su formalización en las citadas tipologías va a ser objeto de un análisis pormenorizado en sus respectivos apartados.

Aunque la dimensión intangible del patrimonio fue tempranamente contemplada en el seno de la Commissione Franceschini ha adquirido un protagonismo inusitado en nuestros días debido a sus propios valores y a la necesidad de proteger a un conjunto de manifestaciones cuya fragilidad deriva precisamente de su valor: el de ser transmitida a

¹¹¹⁰ Ambas han sido consultadas en http://www.unesco.org/bpi/intangible_heritage/backgroundde.htm (24-6-2006).

través de fuentes no objetuales, a lo cual se une la ausencia de una legislación protectora adecuada. Los valores intangibles se prestan, además, muy bien a su instrumentalización para diversos fines como los de la interpretación y el establecimiento de nexos de unión entre herencia pasada y creación contemporánea. Como ya hemos señalado, es especialmente importante la relación que se establece en la actualidad entre patrimonio intangible, identidad y autenticidad al ser estos últimos conceptos prioritarios de cara a la identificación de los bienes que integran la Lista del Patrimonio Mundial. Dicha relación es, además, muy relevante para los países en vías de desarrollo que cuentan con un rico y diverso patrimonio muy importante en su dimensión intangible y que pueden aún desarrollarlo con políticas apropiadas que no disuelvan la relación entre el patrimonio tangible e intangible sino que, al contrario, la potencien por oposición a la pérdida de autenticidad, integridad y valores intangibles que no hace más que crecer en los países más desarrollados económicamente.

Hasta la adopción de los instrumentos internacionales antes señalados, la importancia de estas prácticas, representaciones, expresiones y conocimientos, asociadas muchas veces al patrimonio mueble y que son reconocidas por la sociedad, sólo habían sido recogidas en algunas legislaciones de países concretos como Japón, a cuya trascendental ley de 1950 nos remitiremos más adelante, y Korea, y sólo parcialmente desarrolladas por la doctrina internacional.

De hecho, la Convención de 1972 protege exclusivamente al patrimonio material y sólo recoge someramente la dimensión inmaterial del patrimonio en los criterios culturales v y vi como tradiciones vivas, ideas, sentimientos y creaciones artísticas relacionadas con contextos físicos y lugares culturales.

La Recomendación de la UNESCO para la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y el Folklore y la instauración de un programa especializado en patrimonio intangible, resultado de la misma, así como las diversas reuniones regionales y simposios científicos en la materia celebrados entre 1995 y 1999, supusieron un importante avance de cara a su reconocimiento internacional, sin embargo, la efectividad real de los mismos en la práctica fue muy reducida por lo que en la 31ª Sesión de la Conferencia General de 2001 se decidió crear un instrumento internacional vinculante que verá la luz, como ya hemos señalado, en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO en 32ª Reunión celebrada Paris entre el 29 de septiembre y el 17 de octubre de 2003. De esta

manera, en el momento actual, las dos Convenciones de 1972 y 2003 se complementan mutuamente mediante sus dos listas diferenciadas, la del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Oral e Intangible de la Humanidad.

Han transcurrido, por lo tanto, mas tres décadas hasta que aparecieran textos internacionales en los que se incluyan términos como el de percepción o reconocimiento que hacen referencia a los procesos de determinación cultural por parte de las diferentes comunidades humanas y reconocen la importancia de la salvaguardia de la diversidad e identidad cultural de todas las comunidades humanas. Un primer paso intermedio se encuentra quizás en la Conferencia de Nara de 1994, que defiende que los bienes culturales sean evaluados según los criterios propios de su contexto cultural que le aportan sus significados, es decir, en función de la identidad cultural de cada lugar.

La relación entre patrimonio intangible e identidad cultural, que adquiere toda su trascendencia en el marco de un mundo globalizado que tiende hacia la homogeneización y, a la vez, hacia la defensa de las particularidades de cada tradición cultural ha sido definida de forma especialmente clarificadora por André Romero en los siguientes términos: “el respeto presente por la diversidad y la identidad heredada del pasado condicionará el futuro de la raza humana y de sus diversas formas de organización y comportamiento. Esta cuestión, (...), nunca será, sin embargo, suficientemente reivindicada, dada la especial vulnerabilidad del patrimonio intangible. Por un lado por su naturaleza misma de intangible; y por otro, por su condición enormemente dinámica y cambiante”¹¹¹¹. Capacidad de adaptación, vulnerabilidad y dinamicidad son, por lo tanto, algunos elementos que caracterizan al patrimonio intangible y lo asocian al concepto de identidad al estar constituido por hechos y costumbres heredadas del pasado que, precisamente por servir de referente a los distintos pueblos, han sido transmitidas al presente y reelaboradas según sus necesidades en una dinámica de apropiación y reinención que, teóricamente, no tiene un principio y un fin sino que se caracteriza, precisamente, por ser un proceso constante de conservación y transformación.

Es también por este carácter dinámico y cambiante que resulta tan difícil acotar los aspectos que en su conjunto conforman al patrimonio cultural inmaterial y tan

¹¹¹¹ ANDRÉ ROMERO, María Encarnación: “La medición del impacto del turismo sobre el patrimonio intangible de los pueblos”..., op. cit., p. 112.

necesario que sean los propios pueblos que se identifican con él los que lo legitimen y protejan como un concepto patrimonial. A dicha dificultad se suma, además, la paradoja de que, en el proceso de clasificación es necesario tangibilizar lo intangible para poder medirlo, evaluarlo y conservarlo. En este sentido, los aspectos más perceptibles de lo intangible, la gastronomía, las artes escénicas, por ejemplo, son más fácilmente patrimonializables que otros que, por estar tan intrincados en nuestra vida cotidiana, pasan prácticamente desapercibidos. Como señala, de nuevo, André Romero, “Como base definitoria de nuestra identidad, tanto a nivel individual como colectivo, el concepto de patrimonio intangible o inmaterial abarca un conjunto prácticamente infinito y heterogéneo de aspectos, rasgos y matices difíciles – si no imposibles- de inventariar, los cuales además se conjugan de múltiples y, de nuevo, infinitas maneras, hasta conformar un todo indisoluble y único”¹¹¹².

La Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y las proclamaciones de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidades son el marco principal en torno al cual definir al patrimonio intangible.

3.4.1.3.2 Las proclamaciones de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

Desde el año 1997, con anterioridad a la promulgación de la Convención, UNESCO ha promovido el programa y la proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, como un modo efectivo de identificarlas y salvaguardarlas mientras aquella se aprobaba definitivamente.

Con la proclamación de estas obras, que tuvo lugar por primera vez el 18 de mayo de 2001, la UNESCO pretende sensibilizar a la opinión pública para que reconozca el valor de este patrimonio, alentar a los gobiernos para que tomen medidas jurídicas y administrativas para su protección y fomentar la cooperación internacional en este marco con los países menos desarrollados apoyando también la puesta en marcha de diversos planes de acción y convenios bilaterales. De la misma manera, los planes de acción y programas se encaminan hacia la consecución de estos objetivos en relación con temas específicos y a la creación de actividades concretas como el fomento de la investigación y la documentación y la realización de censos e inventarios que

¹¹¹² Ibid.

identifiquen a los diversos componentes de este patrimonio y a sus transmisores a nivel nacional. Las 19 obras escogidas en esta primera ocasión obtuvieron este importante reconocimiento internacional por poseer un valor universal excepcional tanto desde el punto de vista de su interés histórico, artístico y etnológico como por su importancia fundamental en relación con la identidad cultural de las comunidades que son sus tradicionales poseedoras. De entre ellas vamos a describir, en el apartado siguiente, dos ejemplos muy destacados: la plaza Djema el Fna de Marrakech y el Misterio de Elche¹¹¹³.

En la primera proclamación se establecieron las siguientes definiciones de los bienes del patrimonio oral e intangible, que pueden ser:

“1. Formas de expresión popular y tradicional - tales como idiomas, literatura oral, música, danza, juegos, mitología, rituales, trajes, conocimientos técnicos y habilidades arquitectura, etc.

2. Espacios culturales - lugares donde las actividades culturales populares y tradicionales ocurren de una manera concentrada (sitios donde se cuentan historias y tienen lugar rituales, mercados, festivales etc.) o en los que se celebran acontecimientos que ocurren regularmente (rituales diarios, procesiones anuales, escenificaciones regulares).

3. La herencia oral e intangible, que ha sido definida por los expertos internacionales convocados por la UNESCO como “procesos aprendidos por la gente” junto con el conocimiento, las habilidades y la creatividad que informan y son convertidos por ellos, los productos que crean, y los recursos, los espacios y

¹¹¹³ El 7 de noviembre de 2003 tuvo lugar la Segunda Proclamación, en la que se declararon 23 Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, como las fiestas indígenas dedicadas a los muertos en México, el carnaval de Binche de Bélgica, el ballet real de Camboya, la cosmovisión andina de los kallawayas de Bolivia, el espacio cultural de Kihnu en Estonia, la tradición de la recitación védica en India, el arte de los narradores públicos Yeddah de Turquía, etc. Y el 25 de noviembre de 2005 tuvo lugar la Tercera Proclamación de 43 nuevas Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, que, igual que las anteriores, reviste una especial importancia debido a la gran diversidad de bienes que integra. Así encontramos música como la Isopolifónica popular albanesa, la música Ahelil de Gurara (Argelia) o los cantos Baul de Bangladesh, etc.; danzas y representaciones teatrales como la Patum de Berga (España), los Gigantes y dragones procesionales de Bélgica y Francia, la Danza enmascarada con tambores de Drametse (Bhután), la samba de Roda del Recôncavo de Bahía (Brasil), el teatro Kabuki de Japón, etc.; espacios culturales como el de los Bedu en Petray Uadi Rum (Jordania), el de Yaaraal y del Degal (Mali), de Palenque de San Basilio (Colombia) y el de los gong de las Mesetas Centrales de Vietnam; ceremonias y ritos como el sistema de Adivinación Ifá de Nigeria, la ceremonia Mevlevi Sema de Turquía o el Remlila, la representación tradicional del Ramayana, en India, etc.; museos, como el del Tan-Tan en Marruecos; prácticas como la tradición del Boyeo y las carretas en Costa Rica y técnicas artesanales como el arte textil de Taquile (Perú), los tejidos de corteza vegetal de Uganda, etc. Véase www.unesco.org/culture/intangible-heritage/masterpieces (consulta 6-5-2006).

otros aspectos del contexto social y natural necesarios para su sostenibilidad; estos procesos proveen a las comunidades vivas un sentido de la continuidad con las generaciones anteriores y son importantes para la identidad cultural, así como para salvaguardar de la diversidad cultural y la creatividad de la humanidad.”

“La herencia oral e intangible abarca formas complejas, amplias y diversas de una herencia viva en constante evolución”.

Y establece las causas de la relevancia de su conservación y perpetuación a nivel internacional:

“La herencia oral e intangible ha ganado el reconocimiento internacional como factor vital de la identidad cultural, la promoción de la creatividad y la preservación de la diversidad cultural. Desempeña un papel esencial en el desarrollo nacional e internacional, la tolerancia y la interacción armoniosa entre las culturas. En la era de globalización, muchas formas de este patrimonio cultural están en el peligro de desaparecer, amenazadas por la estandarización cultural, los conflictos armados, el turismo, la industrialización, el éxodo rural, la migración y el deterioro ambiental”.

Las obras que los gobiernos remiten a la candidatura de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad se juzgan en función de su valor excepcional como obras maestras del genio creativo humano que representan cualquiera de los siguientes aspectos:

- “• una fuerte concentración del patrimonio cultural intangible del valor excepcional; o
- una expresión cultural popular y tradicional de valor excepcional desde un punto de vista histórico, artístico, etnológico, lingüístico o literario”.

Las candidaturas deben:

- “• proveer de una evidencia amplia de sus raíces en la tradición cultural o la historia cultural de la comunidad concerniente
- demostrar su papel como medios para afirmar la identidad cultural de la gente y de las comunidades culturales concernientes; su importancia como fuente de la inspiración y del intercambio intercultural y como un medio para que las

personas o las comunidades refuercen su unión así como su papel cultural y social

- proporcionar una prueba de la excelencia en el uso de la habilidad y de las calidades técnicas
- afirmar su valor como testimonios únicos de tradiciones culturales vivientes
- estar en riesgo de desaparición debido a la carencia de los medios para su salvaguardia y protección o a los procesos de cambio rápidos, urbanización, o aculturación
- tener un plan de acción sólido de revitalización, salvaguardia y promoción”.

Se presentan al Director General de UNESCO bien por los gobiernos o bien por las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones formales con la UNESCO y de acuerdo con la Comisión Nacional para la UNESCO del país concerniente. Cada país puede someter una sola candidatura cada dos años y pueden establecerse candidaturas multinacionales que implican a comunidades de varios Estados parte. Todas ellas deben recibir el beneplácito de la comunidad o de los individuos referidos¹¹¹⁴.

Por su parte, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO en 32ª Reunión celebrada Paris entre el 29 de septiembre y el 17 de octubre de 2003 sobre la base de la anterior Proclamación es, como decíamos, el instrumento jurídico de carácter vinculante que formaliza la protección legal de este patrimonio y de sus diversas tipologías de bienes. Los artículos 1 y siguientes establecen las siguientes definiciones, más amplias que las contenidas en el documento anterior, sobre dicho concepto, los bienes que lo integran y las medidas establecidas para su salvaguardia:

“1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio

¹¹¹⁴ Las entradas son evaluadas por organizaciones no gubernamentales como las siguientes: el Consejo Internacional para la Música Tradicional; el Consejo Internacional de Ciencias Sociales; el Consejo Internacional para la Filosofía y los estudios Humanísticos, el Comité Internacional permanente de Lingüistas; la Asociación Internacional de Ciencias Legales, la Unión Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas y otras ONGs científicas y técnicas.

cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

3. Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”.

De esta manera, a las definiciones necesariamente restrictivas de la Proclamación de 2001 se unen nuevos bienes y dimensiones del patrimonio inmaterial como los conocimientos sobre el universo, los objetos de los que se valen muchos de los saberes y creaciones aquí mencionadas, la relación entre el hombre y la naturaleza, las técnicas artesanales tradicionales, etc.

El art. 5 y siguientes crean el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial al que los Estados parte deberán de remitir periódicamente, y convenientemente actualizados, los inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio (art. 12). De la misma manera, se comprometen, en virtud del art. 13, a adoptar las siguientes medidas:

“a) adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;

b) designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;

c) fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro;

d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:

i) favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión;

ii) garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio;

iii) crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas”.

También deberán, según lo establecido en los artículos 14 y 15, respectivamente, fomentar la educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades sobre el patrimonio inmaterial y asegurar la participación de las comunidades, grupos e individuos en las mismas.

El art. 18 prevé la creación de una Lista Representativa del Patrimonio Cultural Oral e Intangible de la Humanidad y otra Lista del Patrimonio Cultural Oral e Intangible que requiere medidas urgentes de protección. Para asegurar la continuidad de la salvaguardia de este patrimonio, la Convención establece que todas las obras de este tipo que pertenecen a los Estados parte de la Convención se inscriban en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Oral e Intangible de la Humanidad, independientemente del reconocimiento de su valor universal excepcional, que no es juzgado en este marco y al contrario de lo estipulado, en cambio para los bienes de la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Por último, el artículo 25 y siguientes crean y regulan el “Fondo para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial”.

La importancia práctica de esta convención reside, en nuestra opinión, en que supone el máximo reconocimiento, por su carácter vinculante, del patrimonio intangible, de la diversidad cultural como riqueza y de las culturas como creaciones colectivas singulares no sujetas ni protegidas por los derechos de autor. El mérito principal de la misma creemos que está en identificar claramente los valores de este patrimonio y el reto principal al que se enfrenta reside en el modo de protegerlos y transmitirlos para que puedan evolucionar con la contemporaneidad pero sin perder su autenticidad, es decir, en hallar una gestión de la complejidad de este patrimonio fuertemente arraigado en sus comunidades de origen que sea capaz de ponerlo en valor sin que se convierta en un espectáculo banal con fines sobre todo económicos amparados en un falso desarrollo local, puesto que, como sucede con el resto del patrimonio material, ni las manifestaciones culturales intangibles ni dichas comunidades están a salvo de los avatares de la globalización, el turismo de masas y los conflictos identitarios nacionales e internacionales.

El interés que la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial ha despertado en la mayoría de los países ha sido destacado por Mounir Bouchenaki, presidente de ICCROM, que subraya como la importancia de la misma se refleja en su rápida ratificación por más de 50 Estados y considera a este hecho, junto a la adhesión actual de 117 países a la Convención de 1972, como la tendencia internacional, más importante en materia de patrimonio¹¹¹⁵, así como por el Director General de la UNESCO, Koïchiro Matsuura, que, en el marco de la primera sesión de la Asamblea General de los Estados parte de la Convención, que tuvo lugar entre los días 27 y 29 de junio de 2006, señaló que dicha ratificación es un reflejo de la gran importancia que se concede a este patrimonio en todo el mundo y de la rápida concienciación internacional sobre la urgencia de su protección, debida a que el modo de vida contemporáneo y el proceso de globalización constituyen una seria, ubicua y omnipresente amenaza para el mismo¹¹¹⁶.

¹¹¹⁵ BOUCHENAKI, Mounir: “Reflexión en torno al 50 aniversario del ICCROM”, En *ICCROM Boletín*, n. 32, 2006, pp. 2-4.

¹¹¹⁶ www.unesco.org/bpi/intangible-heritage/background.htm

3.4.1.3.3 Algunos ejemplos representativos

De entre todas las Obras Maestras del Patrimonio Inmaterial e Intangible de la Humanidad vamos a destacar ahora determinadas manifestaciones a las que UNESCO presta un especial interés, así como dos tipos de bienes, de la proclamación de 2001, que ilustran tanto los valores de este patrimonio como la problemática de su conservación.

La estrecha y evidente relación existente entre patrimonio intangible e identidad de los pueblos conlleva una premisa a la hora de caracterizar y clasificar los diversos aspectos que pueden conformar este patrimonio: que sean sus propios usuarios y legítimos propietarios los que lo definan y estudien la mejor forma de protegerlo. Esta necesidad, en la que siempre se incide también con relación al patrimonio material es aún más importante, de hecho es imprescindible, en el caso del patrimonio intangible, dado que el mismo no existe al margen de la propia existencia de personas que son sus depositarias y transmisoras, que son el único vínculo entre los valores que se desean perpetuar y el mundo real. Si las mismas no existieran, si no realizaran sus actividades tradicionales y las transmitieran de generación en generación, este patrimonio, en efecto, no existiría o ya habría desaparecido, de ahí la importancia que UNESCO concede a los llamados “**Tesoros Humanos Vivientes**”, es decir, a las personas o grupos de personas que realmente constituyen el vehículo de este patrimonio intangible, que lo poseen y lo perpetúan. La protección de personas en sí mismas es, en nuestra opinión, la mejor ejemplificación tanto del carácter inmaterial de la propia tutela del patrimonio como su extensión conceptual y dimensional.

En el contexto del programa específico dedicado a los mismos, UNESCO ha publicado unas *Directrices para el Establecimiento de Sistemas Nacionales de Tesoros Humanos Vivientes* que los define como “personas que poseen en un nivel muy alto conocimientos y habilidades necesarios para la escenificación o creación de elementos específicos del patrimonio cultural intangible que los Estados parte seleccionan como testimonios de sus tradiciones culturales vivientes y del genio creativo de grupos, comunidades e individuos presentes en su territorio”¹¹¹⁷. El objetivo de los mismos es asegurar que las personas que son portadoras de este patrimonio puedan seguir ejerciendo su importante labor como transmisoras del mismo mediante la enseñanza de

¹¹¹⁷ www.unesco.org/culture/intangible-heritage

sus conocimientos, artes y habilidades en cursos de formación, etc. y la continuación de sus artes y habilidades. Para ello las Directrices proponen que reciban una subvención y un reconocimiento públicos como integrantes del patrimonio cultural inmaterial. Las Directrices para la identificación de estos Tesoros se basan casi punto por punto en los artículos 56-3 a 56-9 de la Ley para la protección de los Bienes Culturales de Japón de 1996 que, a su vez, es una reactualización de la Ley de 1950 sobre la Preservación de los Tesoros Nacionales, la cual constituye el precedente más antiguo e importante de esta forma realmente efectiva de proteger el patrimonio intangible. La trascendencia que ha tenido esta Ley para la protección internacional del patrimonio intangible, al ser Japón el primer país que reconocerá y formalizará sus tipologías y valores y constituir la misma el criterio básico que ha guiado la legislación internacional en la materia, fue objeto de un Simposio Internacional que conmemora su Cincuenta Aniversario¹¹¹⁸. La Ley de 1996, última revisión de la de 1950, protege a aquellas personas, grupos de personas o comunidades que poseen, mantienen y perpetúan conocimientos, habilidades y artes “relacionadas con el teatro, la música, las artes aplicadas y otros elementos culturales intangibles que poseen un gran valor histórico y artístico para Japón y que son llamados “bienes culturales intangibles”. Entre ellos, aquellos que se consideran muy significativos y son designados individualmente por el Gobierno reciben la calificación de “Importantes Bienes Culturales Intangibles” y reciben 2 millones de yens anuales mientras que, el resto se denominan específicamente “Tesoros Humanos Vivientes” y pueden estar constituidos tanto por grupos como por organizaciones. El Gobierno, además, organiza e implementa cursos de formación que todos ellos pueden impartir y registra sus conocimientos en medios apropiados para su transmisión duradera¹¹¹⁹. La república de Korea también estableció muy tempranamente la protección de los Tesoros Humanos Vivientes, en 1964, y otros países que han implementado este sistema son Filipinas, Tailandia, Francia, la república Checa y Bulgaria¹¹²⁰.

¹¹¹⁸ ICOMOS: Cultural Diversity and Heritage. International Symposium in Commemoration of the 50th Anniversary of the Japanese Law for the Protection of Cultural Properties. Symposium Report. Tokyo: National Research Institute for Cultural Properties, 2002.

¹¹¹⁹ KASUMIGASEHI, Chiyoda: *An overview of Japan's Policies on the protection of Cultural Properties*. Tokyo; Agency for Cultural Affairs, 2000, p. 14. Para un estudio más amplio, véanse pp. 8-15 así como el amplio estudio monográfico sobre la Ley de 1950 de este autor *Administration for protection of Cultural Properties in Japan*. Tokyo; Agency for Cultural Affairs, 2000. El contenido completo de la ley de 1996 puede consultarse en *Law for the Protection of Cultural Properties*. Tokio: Cultural Properties Protection Department, Agency for Cultural Affairs, Government of Japan, 1996.

¹¹²⁰ www.unesco.org/culture/intangible-heritage

La plaza de Djemaa el-Fna, en Marrakech, que corresponde a la tipología de espacio cultural, mantiene hoy el privilegio de abrigar una parte muy importante del casi extinto patrimonio oral de la humanidad y de sus tesoros vivientes e ilustra la estrecha relación existente entre la conservación material y la del patrimonio intangible dado que, aparte de por los esfuerzos del escritor Juan Goytisolo, su principal defensor, y por sus propios y relevantes valores, la misma fue incluida entre las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad debido a la inminente construcción de un parking público en su emplazamiento, construcción que hubiera aniquilado de un golpe la última manifestación de los dialectos bereberes, que no tienen ni ortografía ni representación gráfica, así como de un innumerable conjunto de ritos, cuentos, tradiciones y actividades que tienen lugar en la misma apenas cae la noche y en la que participan juglares, artistas, saltimbanquis, cómicos, cuentistas, encantadores de serpientes, adivinos, músicos, etc., que son, casi sin tener conciencia de ello, los últimos testimonios de las milenarias tradiciones de las que estas actividades son un reflejo. A ellos se suman sacamuelas, comerciantes, herboristas y sabios expertos en la medicina bereber y un sinfín de puestos de comida de arquitectura completamente provisoria y efímera que, en su conjunto, imprimen de una vitalidad y un aura a esta plaza solamente perceptible si has pasado allí una noche, has probado su comida y te has perdido entre su bullicio. Mejor que nosotros lo expresa sin duda el propio Goytisolo, que vive desde hace mucho tiempo en Marrakech, se confiesa adicto a la Djema el Fna y posee un profundo conocimiento no sólo de la ciudad y la plaza sino también de muchos de sus Tesoros Humanos Vivientes: “La increíble vitalidad del ámbito y su capacidad digestiva aglutinan lo disperso, suspenden temporalmente las diferencias de clase y de jerarquía. Los autobuses cargados de turistas que, como cetáceos, varan en él son envueltos de inmediato en su telaraña finísima y neutralizados por sus jugos gástricos (...). El fulgor e incandescencia del verbo prolongan su milagroso reinado. Mas a veces su vulnerabilidad me inquieta y el temor se agolpa en mis labios cifrado en una pregunta: ¿Hasta cuándo?”¹¹²¹.

¹¹²¹ Véase GOYTISOLO Juan: “La Plaza de Marrakech, Patrimonio Oral de la Humanidad”, En <http://sauce.pntic.mec.es/~jgoytiso/download.htm>. y también el discurso que pronunció sobre la misma como presidente del Jurado de la Primera Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad en www.unesco.org/bpi/intangible-heritage/background.htm (consultas 6-6-2006).

Afortunadamente, la plaza mantiene hoy su fisonomía de forma totalmente auténtica y, como señala Goytisolo, si comparamos su aspecto actual con las fotografías tomadas a comienzos del Protectorado, las diferencias son escasas: inmuebles más sólidos, pero discretos; aumento del tráfico rodado; proliferación vertiginosa de bicicletas... Es de esperar que la consideración de la misma como espacio cultural perteneciente al patrimonio inmaterial de toda la humanidad redunde en el mantenimiento de dicha autenticidad y en la perpetuación de sus tradiciones así como en una mayor sensibilidad de las autoridades marroquíes, hasta ahora nula, respecto a la conservación de su inestimable patrimonio oral, vivo e intangible.

Por su parte, la proclamación del **Misterio de Elche**, constituye un buen ejemplo de la preocupación de UNESCO ante la desaparición de las particularidades lingüísticas del mundo. La organización estima que desaparece una lengua no escrita cada dos semanas y por eso uno de los planes de acción más destacados de entre los que se han puesto en marcha para implementar la Convención ha sido el Programa dedicado a los lenguajes amenazados, en el que colabora especialmente Japón mediante una generosa contribución económica. Las tres líneas principales de dicho programa son la publicación de un Atlas de las Lenguas Mundiales en peligro de desaparición¹¹²², la promoción de las mismas mediante diversos proyectos descentralizados a la escala local y regional y la movilización de la colaboración internacional en la materia, que se ha iniciado con la Reunión de Expertos sobre lenguas amenazadas promovida por la UNESCO en París en marzo de 2003¹¹²³. De la misma manera, el Misterio de Elche ilustra la importancia de la música tradicional, a la que también se ha dedicado un programa especial, llamado *Listening to the World* que, en colaboración con el Comité Internacional de la Música, IMC, y desde 1961 se dedica a la tarea fundamental de grabar la diversidad de las tradiciones musicales vivientes de todo el mundo que conforman la Colección de Música Tradicional del Mundo de la UNESCO y se divide en los siguientes temas: Canciones amor, Nanas y Canciones para niños, Músicas y Cantos rituales, Música y Canciones “de la tierra” y Sinfonías Naturales¹¹²⁴.

EL Misterio de Elche es un drama musical sagrado que representa la muerte, asunción y coronación de la Virgen que, desde el siglo XV, tiene lugar en la Basílica de

¹¹²² UNESCO: *Atlas of the World's Heritage Languages in Danger of Disappearing*. Paris: UNESCO, Primera edición 1994-1996, edición revisada 2001.

¹¹²³ www.unesco.org/culture/intangible-heritage

¹¹²⁴ Ibid.

Santa María de Elche y supone un testimonio viviente, en el que intervienen más de trescientos actores, del teatro religioso europeo que nace en la Edad Media y de la influencia que en la devoción hacia la Virgen María tuvo el Rito Bizantino. La representación, completamente cantada, tiene lugar en dos actos en los días 14 y 15 de agosto conforme a su texto original, que se conserva en un documento de 1625 escrito casi en su totalidad en valenciano, aunque con algunos fragmentos en latín, y en el que las canciones medievales alternan con otras pertenecientes a los periodos renacentista y barroco. El escenario se organiza en una banda horizontal para la tierra y una vertical para el cielo, tal y como siempre sucede en los misterios medievales y en las artes plásticas de dicho periodo e incluso más tarde, por ejemplo en la pintura del Greco. La representación, como decíamos, es especialmente importante para la preservación de la identidad lingüística valenciana que, cada vez es menos usada, motivo que, junto a la propia importancia del misterio, dio lugar a su proclamación. Entre las dificultades a las que se enfrenta su continuidad se señalan, además del desuso del valenciano, la dificultad para hallar los materiales y las técnicas apropiadas para mantener el escenario. El misterio fue proclamado Monumento Nacional por la Segunda República en 1931 y desde entonces siempre ha sido protegido en las leyes de patrimonio. En la actualidad, la administración cultural valenciana ha creado diversos cursos para encontrar a nuevos actores y cantantes que perpetúen la celebración del misterio y, desde 1990, organiza un festival internacional de música y teatro medievales que incluyen seminarios en el marco del cuales se investigan, por ejemplo, los métodos más adecuados para conservar y restaurar tanto la basílica como el escenario.

3.4.1.3.4 La relación entre patrimonio tangible e intangible

Es evidente que el intento de definir qué valores o dimensiones concretan la bastedad del patrimonio intangible da como resultado la identificación de la práctica totalidad de los elementos de la cotidianidad que configuran la forma de ser y vivir de las sociedades. Sin embargo, existe una diferencia básica entre todos los aspectos que configuran en su conjunto al patrimonio cultural intangible y es que unos son más perceptibles que otros. Así costumbres como las gastronómicas y folklóricas o los productos artesanales, que si poseen un soporte material, son más fácilmente identificables que cuestiones como la organización social, la espiritualidad o las

relaciones interpersonales, cuya definición y caracterización, y, por lo tanto, conservación y transmisión, resultan mucho más arduas.

Estas clasificaciones responden, como se señala en la 14^a Asamblea General y Simposio Científico de ICOMOS sobre *Lugar-memoria-significado. La Preservación de los Valores Intangibles de Monumentos y Sitios*, celebrada en Victoria Falls, Zimbawe, entre el 27 y 31 de octubre de 2003, a una necesidad humana de dividir y compartimentar la realidad para llegar a conocerla y estudiarla más que a una característica propia del patrimonio tangible e intangible por cuanto el primero es casi siempre una manifestación de los valores intangibles y ambos patrimonios, en su conjunto, constituyen una de las bases más importantes de la identidad de los pueblos, identidad que es algo “global e integral” y que no se percibe como algo fraccionado o parcelado sino como un todo¹¹²⁵. Por ello esta separación o clasificación entre patrimonio tangible e intangible, necesaria para poder aislar, identificar y analizar con detalle cada uno de los elementos de la realidad a la que nos estamos refiriendo, precisa de un tratamiento posterior que permita de nuevo la incorporación de cada elemento detectado a la globalidad que implica la identidad que sentimos con los aspectos intangibles del patrimonio y la cultura¹¹²⁶.

La fuerte relación entre el patrimonio material y el patrimonio inmaterial aún no ha sido lo suficientemente desarrollada, sobre todo en lo que se refiere a la gestión conjunta de ambos, pero sin duda es una tendencia que tendrá gran importancia en el futuro. A la necesaria complementariedad entre las convenciones de la UNESCO de 1972 y 2003 se refirió Abdelaziz Daoulati, ex Presidente de la Asamblea General de ICCROM, señalando que el patrimonio material es, en realidad, la manifestación física del patrimonio intangible y que ambos patrimonios, por lo tanto, deben ser gestionados conjuntamente, unificando los métodos y los medios utilizados para conservarlos, para dar un sentido más humanista a lo universal y enfatizar la noción de diversidad cultural¹¹²⁷.

En el 2004, la Conferencia de Yamato avanza en estas cuestiones al reclamar una aproximación integrada para la salvaguarda del patrimonio cultural material e

¹¹²⁵ Véase *Place-memory- Meaning: Preserving Intangible Values in Monuments and Sites, ICOMOS 14th General Assembly and Scientific Symposium. Victoria Falls, Zimbawe, 27-31 October 2003* en <http://www.international.icomos.org> (consulta 6-5-2006).

¹¹²⁶ Ibid.

¹¹²⁷ BOUCHENAKI, Mounir: “Reflexión en torno al 50 aniversario del ICCROM”, op. cit.

inmaterial: “teniendo en cuenta tanto la interdependencia como las diferencias entre el patrimonio cultural tangible e intangible, y entre las aproximaciones para su salvaguardia, consideramos apropiado que, siempre que sea posible, se elaboren aproximaciones integradas para demostrar que la salvaguardia conjunta del patrimonio tangible e intangible de las comunidades y grupos tiene una sólida base y resulta mutuamente beneficioso para ambos patrimonios” (punto 10). También revisa el concepto de autenticidad, enfatizando su referencia no sólo a la integridad física de los bienes, sino caracterizándola especialmente como clave de transmisión, de dinámica, una dimensión que se inició en Nara, a propósito del diferente significado que éste término tiene en distintos contextos geográficos y culturales, pero que es fortalecida en este marco al reconocerse que “sólo con la evolución y el cambio se provee de continuidad a los contextos de significado en que los bienes culturales son preservados y reconocidos en su valor social”¹¹²⁸. La autenticidad, así reformulada, supone una conexión entre patrimonio cultural material e inmaterial y entre el pasado y la continuidad de sus valores en el presente.

En el año 2005, en el marco de la celebración del 40 aniversario de ICOMOS el Simposio Científico que acompaña a su 15ª Asamblea General, celebrada en Xi'an, China, trata el tema *Monumentos y Sitios en su Contexto: Conservación del Patrimonio Cultural en los paisajes y paisajes urbanos cambiantes*, recogiendo las conclusiones de la 14ª Asamblea General y Simposio Científico de ICOMOS sobre *Lugar-memoria-significado. La Preservación de los Valores Intangibles de Monumentos y Sitios*, celebrada en Victoria Falls, Zimbawe, entre el 27 y 31 de octubre de 2003.

Ambas se centran en el significado intangible de los bienes culturales y naturales y en la relación inescindible entre conservación material y perpetuación de los valores inmateriales monumentales. Una de las contribuciones más importantes en este sentido será el tratamiento explícito de la importancia de dichas asociaciones en el caso de los países del este asiático, establecida en Xi'an por el representante del Departamento de Arquitectura de la Universidad de Cheng Kung, Fu Chao-Ching, cuyas afirmaciones son, en nuestra opinión extrapolables a cualquier tipo de patrimonio y esfera regional.

¹¹²⁸ SANZ, Nuria: “Valores universales y valores locales en el marco de la Convención de Patrimonio Mundial”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 125.

En primer lugar, es en su opinión un gran error pretender conservar el patrimonio material sin tener en cuenta sus valores intangibles, dado que, en muchas ocasiones, el complicado conjunto de técnicas artísticas, tecnológicas y el contexto socio-cultural de dicho patrimonio están en desuso o han mutado y la única forma de perpetuar dicho patrimonio y su significado es, precisamente, la revitalización y mantenimiento de las mismas y de sus valores intangibles.

En segundo lugar, señala, acertadamente y como también nosotros venimos afirmando, que no existe ningún tipo de patrimonio cultural material que no posea aspectos intangibles dado que, desde su propio nacimiento, el mismo es una respuesta a la espiritualidad o a las necesidades humanas que, en su desarrollo, van dotándolo de los diversos significados y dimensiones que le atribuyen sus usuarios. En este sentido, el patrimonio cultural es algo tanto material y presente como una representación de valores intangibles que también evolucionan y se desarrollan continuamente modificando y enriqueciendo su percepción. El resultado de todo ello es que el patrimonio tangible es indivisible de sus valores intangibles y que su conservación debe contemplarlos como un todo, para lo cual, además, resulta de vital importancia la preservación del entorno de los mismos, entorno que se refiere tanto a lo físico como a las comunidades humanas. Sólo su protección podrá asegurar que los cambios que se lleven a cabo en la materialidad de los bienes esté siempre guiada, fundamentada y restringida por el marco conceptual y espiritual que proveen sus valores intangibles¹¹²⁹.

Por último, como veremos con mayor detenimiento más adelante, la dimensión inmaterial del patrimonio también es reconocida implícitamente en la creación de las tipologías de paisaje cultural y rutas culturales. Los primeros permiten la protección de paisajes en los que se manifieste la interacción humana y natural, creándose tres tipologías de paisaje de las cuales nos interesa la definición de paisaje evolutivo como aquel que mantiene una función social activa en la sociedad contemporánea, estrechamente asociada con el modo de vida tradicional, y la categoría de paisaje cultural asociativo con el que se reconocen las fuertes asociaciones religiosas, artísticas o culturales que tengan atribuidas los elementos naturales del paisaje y aunque las evidencias materiales culturales sean insignificantes o incluso inexistentes. Las

¹¹²⁹ CHAO-CHING, Fu: “Cultural sensitivity towards intangible values in monuments and sites –A comparison between Eastern Asia and Western countries”, En *15th ICOMOS General Assembly and Proceedings of the Scientific Symposium “Monuments and Sites in their Setting: Conserving Cultural Heritage in Changing Townscapes and Landscapes. Xi’an, China, 17-21 October 2005*. En <http://www.international.icomos.org/xian/2005/papers/1-12.pdf> p. 7 (consulta 6-5-2006).

segundas son tipos de bienes que se fundan precisamente en valores intangibles tales como el intercambio cultural y la importancia de determinados itinerarios creados por el hombre en el pasado cuyas trazas materiales pueden haber desaparecido pero seguir estando presentes mediante importantes asociaciones de tipo religioso, espiritual, etc.

3.4.1.4 El concepto de autenticidad

3.4.1.4.1 La autenticidad en la teoría de la restauración

El debate en torno a la autenticidad es sin duda uno de los más importantes y numerosos entre el conjunto de las aportaciones teóricas que se dedican a la conservación, restauración y protección de los bienes culturales. La referencia a este valor, a su defensa, está presente en casi todos los documentos que se han producido en la segunda mitad del siglo XX y ocupa un lugar importante en algunos de ellos, como la Carta de Venecia. Sin embargo, éste tema, intrínsecamente ligado a la actuación sobre las preexistencias históricas que consideramos nuestro patrimonio, no es en realidad ninguna novedad en la historia de la protección. Desde los propios inicios de la Tutela y, tanto a nivel teórico-filosófico como operativo el objetivo principal ha sido siempre la actuación en el monumento, conjunto histórico o cualquier tipo de bien cultural, bien para frenar las causas de su deterioro, o bien para devolverlo a un estado en el que se vuelve a manifestar, o lo hace de forma más clara y lustrosa, su identidad, su carácter más definitorio.

Como considera unánime toda la doctrina, la intervención en el monumento, por mínima y científica que sea, siempre implica un acto subjetivo, contemporáneo y, en el mejor de los casos crítico. Este acto, que consiste en la búsqueda de la veracidad del monumento a través de su conservación o restauración, se manifiesta ya, aunque a través de otro lenguaje, en las disputas teóricas y en las actuaciones de los conservadores y restauradores del siglo XIX.

La constatación de la autenticidad en un monumento, y las técnicas encaminadas a hacerla legible, conllevan una elección que siempre comporta la preferencia por una determinada lectura de entre las muchas que se pueden derivar del bien histórico y que depende, claro esta, del concepto de monumento que es propio de cada época¹¹³⁰.

¹¹³⁰ Este apartado pretende ser un brevísimos resumen que verifica la existencia del debate en torno a la autenticidad desde los inicios de la Tutela como punto de partida para situar el estado de la cuestión hoy día. Para estudiar más profundamente sus implicaciones en los máximos representantes de las diferentes teorías de la restauración nos remitimos a la bibliografía citada en el primer bloque de nuestro estudio.

Así, desde finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX esta atribución esta acompañada, además, de una fuerte carga ideológica, el gótico, la antigüedad clásica, son auténticos como símbolos de una sociedad justa y religiosa o de la grandeza de una época que se quiere recuperar, y, por ello, la posibilidad de su lectura íntegra se convierte en el fin de la intervención en el monumento. Ya entonces, lo mismo que hoy día, esta elección-actuación en el monumento, se manifestará y resolverá a través de dos soluciones eternamente opuestas. Una de ellas reside en las intervenciones y argumentaciones encaminadas a ratificar, a través de la reconstrucción, la intervención positiva o negativa en el entorno de los monumentos o la superioridad de un determinado momento histórico, que suele coincidir con el de su creación, privilegiándolo al considerar que fue en él cuando se conformó el carácter del monumento y, por tanto, su autenticidad. En este caso, la autenticidad viene a ser sinónimo de pureza y homogeneidad formal. La otra solución también parte de la superioridad de alguno de estos estilos, que son su campo de actuación, pero reconoce la autenticidad como el producto del devenir del monumento manifestado físicamente por las huellas que en él ha dejado el paso del tiempo. En este caso, la autenticidad ya no reside en la pureza del estilo sino en la veracidad incorruptible de los materiales originales, en su integridad. Esta segunda acepción, la de la autenticidad material, es la que compromete a la conservación estricta e incluso preventiva propugnada por Ruskin y otros aunque sólo se refieran, en principio, al Medievo y la Antigüedad Clásica (dependiendo de si nos hallamos en Inglaterra y Francia o en Italia).

A finales del XIX, Boito sancionará ya la necesidad de indicar claramente las intervenciones contemporáneas en el monumento, a través del uso de materiales diversos, la abstención de introducir elementos decorativos y la documentación de las intervenciones, traduciendo en arquitectura el mismo método que la filología aplica a la reconstrucción de textos antiguos¹¹³¹.

A lo largo de la primera mitad del siglo XX se llegará a un reconocimiento de la autonomía de todos los momentos históricos y los estilos que le son propios, ampliándose así el concepto de monumento para abarcar a una mayor cantidad de vestigios del pasado. Paulatinamente, el monumento será considerado como un documento histórico que posee un valor como tal, y no sólo como obra de arte y

¹¹³¹ Nos estamos refiriendo a sus célebres ocho puntos en los que desarrolla las condiciones que debe cumplir el nuevo añadido, publicados en el IV Congreso de Arquitectos e Ingenieros Civiles de Roma, celebrado en 1883.

expresión máxima de un determinado estilo, reconociéndose así otras posibles lecturas y autenticidades del mismo. En este proceso será fundamental la obra de Riegl al aunar dentro del valor histórico a otros como el artístico, el conmemorativo, etc. Los vestigios materiales del pasado se convierten ahora en testimonio de la historia, en fuentes del conocimiento y, consecuentemente, comienzan a interpretarse en su totalidad, que incluye a los añadidos de otras épocas. Así, el propio concepto de autenticidad se amplía para verificar no sólo el momento prístino de la creación o la integridad de los materiales, sino la de todos los elementos que componen el monumento tal y como nos ha llegado. Además, la ampliación de la protección al entorno del monumento abre un nuevo campo en el que verificar y conservar la autenticidad del monumento, considerándolo no de forma aislada sino en relación con el espacio que ocupa y con el resto de los inmuebles y espacios urbanos que constituyen su ambiente. Ésta será una de las aportaciones fundamentales de Giovannoni, recogida en la Carta de Atenas y en nuestra legislación de los años treinta, al establecer el concepto de integridad arquitectónica como defensa de una visión totalizadora de la obra monumental en su desarrollo histórico, ampliando el concepto de monumento no sólo al objeto, a sus cualidades artísticas y su vicisitudes históricas, sino también a “las condiciones ambientales” del contexto en el que se encuentra, a la trama urbana y edilicia que completa su carácter y le arraiga en sus signos de identidad.

Con la inmersión del patrimonio monumental en su contexto urbano se llegará a la lucha por la conservación de la autenticidad formal, funcional y material de los conjuntos, centros y ciudades históricas. Sin embargo, este paso no se dará hasta que se verifiquen los desastres producidos en ellos por la Segunda Guerra Mundial y, después, por la reconstrucción masiva de la posguerra que destruirá de un zarpazo lo que de auténtico aún quedaba en pie dado que, al vivir las sociedades la destrucción del patrimonio como una pérdida de identidad, de memoria histórica, ésta se impone de forma prioritaria legitimando modelos de restauración “*com'era, dov'era*” que habían quedado denostados mucho tiempo atrás.

El instrumento internacional consagrado a tratar de corregir estos errores será la Carta de Venecia, un documento fundamental para nosotros pues sancionará, como única vía posible, la conservación y defensa de la autenticidad, que se convierte así en la piedra angular de la filosofía tutelar y del debate internacional. Sin embargo, la autenticidad no queda definida en la misma de una forma explícita, se sobreentiende la

defensa de la misma como lo contrario a la reconstrucción que en ese momento se estaba llevando a cabo, sino que se menciona en diversas partes de su preámbulo y del articulado como un valor de los bienes que debe ser considerado en la restauración, negando el reprimario, y consagrando la distinción de las nuevas intervenciones mediante el recurso a la sintaxis propias de la arquitectura moderna:

-“Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos continúan siendo en la vida presente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, los considera como un patrimonio común, y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguardia. Debe transmitirlos en toda la riqueza de su autenticidad”.

- “La restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto a la esencia antigua y a los documentos auténticos. Su límite está allí donde comienza la hipótesis...” (art. 9).

- Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico (art. 12).

De todo lo anterior se deduce que la atribución de un valor de autenticidad, se refiere tanto a la instancia histórica como a la formal y estética, cuya dualidad había sido una constante en la historia de la protección, tanto a nivel teórico como operativo, que se manifiesta en la elección de determinadas técnicas, formas, apariencias, lenguajes y usos con los que intervenir en los bienes culturales en función de las preferencias y preocupaciones de cada momento histórico. De la misma manera se entiende que la restauración, para conservar la autenticidad de los monumentos en su doble dimensión material y formal, debe basarse en documentos reales, respetar los añadidos históricos, siempre que sea posible, y basarse en fuentes cuya veracidad haya sido contrastada¹¹³².

¹¹³² Un análisis más extenso del concepto de autenticidad en la Carta de Venecia puede consultarse, especialmente, en PETZET, Michael: “In the full richness of their authenticity”, En EINAR LARSEN, Knut (ed.): *Nara Conference on Authenticity. Proceedings. Nara, Japan, 1-6 november 1994*. Paris: UNESCO World Heritage Center, ICCROM, ICOMOS, 1995, pp. 85-99.

El concepto de autenticidad de la Carta de Venecia aspira a ser universal, como se deduce de la cita del preámbulo que se refiere expresamente al patrimonio común de toda la humanidad, sin embargo, el carácter monolítico del mismo, exclusivamente referido a lo histórico y lo artístico, se va a revelar, transcurridos los años, como insuficiente, parcial y exclusivamente eurocéntrico, dada la extraordinaria ampliación que experimentará el concepto de patrimonio, tanto en relación con los tipos de bienes que lo integran como en lo referido a sus diferentes acepciones en todo el mundo. Se genera así un debate muy prolijo sobre la autenticidad que afecta a todas las acepciones del patrimonio, que evoluciona, por tanto, a la par que el propio concepto y su contenido formal y que se enriquece y complica con cada nueva aportación.

En general podríamos distinguir dos tendencias diferentes en la doctrina actual al respecto: la de los autores que dividen la autenticidad en una serie de elementos y plantean algún tipo de solución de compromiso entre los mismos y los que proponen una revisión del debate en otros términos.

El concepto de autenticidad se pone en crisis desde el mismo momento en que se niega su carácter monolítico derivado de la Carta de Venecia y se divide en diferentes tipos de autenticidades, que es lo que se consagra en la Conferencia de Nara y en las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial que exigen que los bienes incluidos en la misma cumplan con este criterio y expresen su autenticidad en términos de diseño, de los materiales, de la arquitectura y del entorno.

Como indica Philippot: “El simple intento de profundizar en el concepto, que emerge de las contribuciones a la conferencia de Nara, es la distinción entre diversos tipos de autenticidad: de la forma, de la materia, de la técnica, de la función, estética, histórica, etc.”¹¹³³

Las variantes de la autenticidad han sido estudiadas, como decíamos, particularmente por diferentes sectores de la doctrina. Así, Lemaire¹¹³⁴, propone una distinción entre la autenticidad formal y la autenticidad histórica propugnando un acercamiento caso por caso. Desde nuestro punto de vista, este tipo de contraste no aporta nada nuevo al debate pues perpetúa la clásica, y a pesar de todo aún vigente, disputa entre las dos instancias del monumento, la artística-estética versus la histórico-

¹¹³³ “Il solo tentativo di approfondimento del concetto, che emerge dai contributi della conferenza di Nara, è la distinzione fra tipi diversi di autenticità: della forma, della materia, della tecnica, della funzione, estetica, storica, ecc.”. PHILIPPOT, Paul: “La teoria dell restauro nell’epoca della mondializzazione”, En *Arkos: Scienza e Restauro*, anno 3, n. 6, 2002, p. 16.

¹¹³⁴ LEMAIRE, R: “Autenticità e patrimonio monumentale”, En *Restauro*, n. 129, 1994, pp. 135-151.

documental, que ya había quedado resuelta tanto tiempo atrás en la obra de Brandi y en la propia doctrina internacional. Como indica Dezzi Bardeschi, “se reaviva así una vieja interrogación siempre latente, pero central en la disciplina de la restauración, la cual siempre debe intervenir sobre un original ya alterado por el tiempo y por la mano del hombre, es decir, sobre un original parcial, contaminado, mutilado y en cualquier caso transformado. La interrogación es: restaurar o conservar”¹¹³⁵.

La preferencia por alguna de estas instancias como motivo de la intervención, aún recurriendo a la socorrida fórmula del caso por caso, nos lleva a un callejón sin salida, el de la asociación de la autenticidad con el momento original de creación de la obra de arte. Una tendencia denostada unánimemente por la crítica, que, sin embargo ha servido en la práctica para legitimar intervenciones, como el reprimado, que precisamente habían dado lugar a la Carta de Venecia y a la sanción internacional del propio concepto de autenticidad, que, como hemos señalado no se definía expresamente en aquella al ser evidente su referencia al momento histórico de las reconstrucciones de la posguerra. Ahora, en cambio, somos conscientes de que ningún bien histórico ha llegado hasta nosotros en “estado puro”, que el patrimonio no es sinónimo de un pasado histórico incorruptible sino una herencia que es el resultado de un proceso de reconocimiento y ampliación de los valores que se le asignan, valores que son tan auténticos como los que dieron lugar a la creación de la obra.

El vacío que se abre tras la pérdida de universalidad de la Carta de Venecia, que no refleja la idea de patrimonio y su transmisión de la mentalidad no occidental, y el relativismo absoluto que caracterizan el siglo XX, se ponen de manifiesto en la imposibilidad de definir qué es la autenticidad. Massimo Cacciari es taxativo al respecto cuando, comentando esta tendencia a asimilar autenticidad y origen, afirma que para el pensamiento postmoderno no tiene sentido, e incluso resulta insensato, interrogarse tanto acerca de los orígenes de la autenticidad como sobre cualquier tipo de fundamento de la misma dado que, para la posmodernidad, la veracidad significa, justamente, que ningún discurso sobre la misma es válido o absoluto¹¹³⁶.

¹¹³⁵ “Si ripropone così un vecchio interrogativo sempre latente, ma centrale della disciplina del restauro, la quale si trova a dovere intervenire sempre e comunque, su un originale già alterato dal tempo e dalla mano dell’ uomo, dunque su un originale parzializzato, inquinato, mutilato o comunque mutato. L’ interrogativo è: restaurare o conservare”. DEZZI BARDESCHI, Marco: “Autenticità e limiti della interpretazione” En *Ananke*, n. 4, 1993, p. 12.

¹¹³⁶ “Per il post-moderno non ci può essere pensiero di questo inizio, anzi, è insensato lo stesso interrogarsi sull’ inizio come è insensato chiedersi su ogni fondamento. L’ evenire della verità per il post-moderno significa, appunto, che non ce più discorso sulla verità”. CACIARI, Massimo “La metamorfosi dell’ autenticità”, En *Ananke*, n. 4, 1993, p. 14.

Para J. Barthélemy, la excesiva atención a esta acepción de lo auténtico es una expresión de la angustia que sentimos ante un inabarcable universo tecnológico, y trae consigo una obsesión por la “legibilidad histórica” que se traduce, en la práctica, como una “interpretación caricaturizada” del concepto de autenticidad¹¹³⁷.

Por ello, otros autores plantean la revisión del debate considerando la atribución de la autenticidad al monumento como un proceso de interpretación que se activa desde el mismo momento en que se reconocen en él determinados valores. Un proceso que ha ido variando y ampliándose a lo largo del tiempo hasta conformar nuestra actual percepción del patrimonio, el momento presente en el que intervenimos sobre él, y sobre el que pesan ya otros factores. Ugo, señala, entre ellos, “el tiempo, el uso, las transformaciones materiales y las culturales y conceptuales”¹¹³⁸. Y Renato de Fusco, siguiendo también el pensamiento de Brandi que subyace obviamente en esta opción, propone basar el juicio de la obra “en su manifestación material y formal, la historicidad del tiempo en el que fue construida, el proceso histórico con las señales de su estratificación y la historicidad de nuestro tiempo en el que la obra es restaurada”, llegando a la conclusión de que es preferible hablar de interpretación de la autenticidad.

Borsi, por su parte, propone, de forma similar a De Fusco, sustituir este concepto polisémico y complicado por el de identidad, que tiene una connotación histórica mucho más amplia que la autenticidad formal o material porque implica, precisamente, un proceso de interpretación y reapropiación del patrimonio a lo largo del tiempo y hasta el presente que no cancela ninguna de sus fases históricas. El resultado de entender la autenticidad como un proceso nos lleva a identificarnos con el monumento, desde el presente, y a su valorización adecuada. La identidad del monumento como valor del patrimonio arquitectónico es entonces, sobre todo, una identidad histórica, que engloba a la instancia formal de la obra como reconocimiento-identificación de la continuidad de los valores que se le atribuyen en función de diferentes parámetros temporales. No es una abstracción eterna sino el resultado de un proceso de contextualización, de interpretación de valores a lo largo del tiempo, sin que por ello la obra deje de ser ella misma. La veracidad de este enunciado se revela en toda su plenitud si pensamos en el cambio de uso que han manifestado la mayoría de los monumentos. La Mole Adriana en Roma, por poner un ejemplo, ¿es más auténtica como monumento fúnebre imperial o

¹¹³⁷ BARTHELEMY, J.: “La notion d’authenticité dans son contexte et dans sa perspective”, En *Restauro*, n. 129, 1994, p. 39.

¹¹³⁸ UGO, Vittorio “Autenticità e Verità”, En *Ananke*, n. 4, 1993, p. 8

como *Castell Sant' Angelo*?; Y la Mezquita-Catedral de Córdoba, ¿es más auténtica como sala de oración musulmana o como iglesia cristiana?

De nuevo Borsi nos da la respuesta al establecer que la identidad formal del monumento no es más que una parte de su identidad histórica, tanto si se considera en su momento originario como si se asocia a la fenomenología del *hic et nunc* y al momento actual, en el cual esta identidad, como señalan también Carbonara y De Fusco, se configura como “interpretación”. La identidad sería así tanto el contenedor como el producto final y se reconceptualiza como la “autenticidad de los valores” propugnada por Di Stefano, y sobre la cual se ha alcanzado un amplio consenso dado que “la identidad es tanto el valor esencial del individuo como de la obra de arte, del producto, de la industria artística y, por último, de la cultura popular”¹¹³⁹. De la misma manera, la identidad formal estilística, o la autenticidad formal, tampoco es un modelo ideal que puede legitimar cualquier tipo de intervención antihistórica tipo reprimario, sino una convención, una abstracción que facilita la comprensión y la contextualización histórica del monumento y que lo caracteriza en su propio devenir: “la identidad no es un modelo sino que, precisamente porque se resuelve como identidad histórica y no va más allá de ésta, es un proceso”¹¹⁴⁰.

Así Borsi resuelve la vieja pregunta, restaurar o conservar, o la lucha entre las dos autenticidades, formal e histórica, decantándose por la defensa de la autenticidad en cuanto manifestación de la identidad, del devenir del monumento al enjuiciarlo desde un adecuado distanciamiento histórico que facilita centrar el debate de la autenticidad y la teoría de la restauración no en la definición de aquella sino en el problema real, el de cómo frenar las intervenciones que la merman o enmascaran¹¹⁴¹.

De hecho, la propuesta de Borsi es muy revolucionaria en este punto, pues, en lugar de proclamar nuestros derechos sobre el patrimonio acentúa nuestros deberes y

¹¹³⁹ “(...) *l' identità è appunto il valore essenziale dell' individuo come dell' individualità dell' opera d'arte, del prodotto, dell' industria artistica e persino della cultura popolare*”. BORSI, Gianfranco “Apertura dei lavori”, En *Restauro*, n. 130, 1994, p. 13. Véase también su artículo “Riflessioni sul concetto di autenticità”, En *Restauro*, n. 129, 1994, pp. 64-79.

¹¹⁴⁰ “*Anche la identità formale stilistica non è come l' autenticità formale un modello astratto che nel campo del restauro giustifica ed ispira operazione pericolose e che noi oggi giudichiamo antistoriche. È una astrazione di comodo che agevola la comprensione, la collocazione in un “campo” definito storicamente in cui si individua nell' oggetto la manifestazione specifica ed il suo attuarsi; l' identità non è un modello ma proprio perché si risolve nell' identità storica e non si pone al di fuori di questa è un processo*”. Ibid., p. 14.

¹¹⁴¹ Entre ellas Borsi se refiere especialmente a la inmersión de la creación arquitectónica en el campo de la restauración, como la atribución de un derecho a “participar” en la historia del monumento a través la propia intervención. Ibid., p. 15

llega así a proponer una “*Carta dei diritti del monumento e del suo contesto*”, que se articula en los siguientes puntos, tan fundamentales y generales que pueden ser aceptados por todas las mentalidades y culturas¹¹⁴²:

1. “Derecho del monumento y de su contexto a la transmisión de su identidad.
2. “Derecho al conociendo de su identidad y, por lo tanto, a su identificación”. Ello significa que la investigación de los bienes culturales, independientemente del uso al que se vayan a destinar y de otras necesidades que justifiquen la intervención, debe conformar una especie de derecho a la existencia de un patrimonio crítico y teórico, constituido por el propio proceso de conocimiento, que ha permitido la mejor definición y asentamiento de los criterios de intervención, de los instrumentos de investigación, etc.¹¹⁴³.
3. “Derecho a valorizar conjuntamente al texto y a su contexto”, es decir, considerados orgánicamente y no como valorización del primero a expensas del segundo a través de operaciones de aislamiento de monumentos, tanto tiempo atrás denostadas pero no por ello inexistentes.
4. “Derecho a la integridad”. Aquí es donde aparece específicamente la problemática de la restauración, poniendo el acento claramente en la intervención de mantenimiento, de carácter preventivo, que conlleva también la integridad “del espíritu del lugar y del espíritu del tiempo”. Expresamente indica Borsi que mientras que la autenticidad como criterio de valoración no hace más que remitir a una contraposición banal entre lo “verdadero” y lo “falso”, la integridad, y la integridad del contexto, que es además el otro criterio que deben demostrar poseer los bienes culturales del Patrimonio Mundial, se refiere a todo el contexto de la obra, tanto en sentido físico como metafórico y crítico, denostando todas las intervenciones antihistóricas y falseadoras e incidiendo, en cambio, en la obligación de tratar a la obra con el respeto y rigor que merece¹¹⁴⁴.

¹¹⁴² Ibid.

¹¹⁴³ “*un patrimonio critico, una banca dati che costituisce un preciso dovere e che è anch' essa un processo di conoscenza correlato all' afinarsi dei metodi, dei mezzi d' indagine, delle tecniche del rilievo e così via*”. Ibid.

¹¹⁴⁴ “*Se l' autenticità ci portava alla banale contrapposizione “vero” e “falso” con altrettanti banali esiti i cui esempi potrebbero moltiplicarsi, il concetto di integrità e di integrità del contesto inteso in senso fisico ed in senso metaforico e critico ci libera da queste pastoie che poi servono in concreto a legittimare qualsiasi opera progettuale, a autorizzare i cosiddetti “compositori” ad invadere il campo del restauro, della conservazione, della valorizzazione (...), esaltandosi nel confronto invece di compiere opera di doveroso rispetto*”. Ibid., p. 17.

Para llevar a cabo esta carta de derechos Borsi, a la vista de la importancia que tienen los conceptos de autenticidad e integridad en el contexto internacional al ser criterios que deben cumplir todos los bienes que inspiran a ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, y la imposibilidad de reflejarlos de forma unívoca, propone la reunión de comisiones regionales, a las cuales nos referiremos más adelante, que encuentren una base común de temas y problemas a resolver entre los que, obligatoriamente, en su opinión, deberían incluirse los siguientes¹¹⁴⁵:

1. Patrimonio y turismo. Se trata de hacer frente a los problemas de conservación que planeta este fenómeno mundial de masas sin cancelar su parte positiva, que es la de la difusión de la cultura.
2. Los jardines. Que forman parte integral del concepto formal de patrimonio, como un tipo de bien o como parte del entorno de los monumentos en las legislaciones de la mayoría de los países, pero cuya conservación se trata de forma aislada en la teoría de la restauración. Ello supone un grave error, aunque la intervención en los mismos plantee una problemática específicamente botánica, climática etc., pues, además de tratarse de un componente formal del patrimonio, tanto el jardín como, en general, el paisaje son inseparables del contexto monumental y además constituyen en sí mismos elementos clave del mismo, si entendemos el término de contexto o entorno como factores medioambientales que conforman la dimensión espacial de la arquitectura, del centro histórico o de cualquier tipología de bienes inmuebles.

El propio Lemaire, a la luz de esta propuesta, ha replanteado su teoría inicial de la autenticidad formal y la autenticidad histórica aludiendo, lo mismo que Di Stefano, a un problema mucho más general, el de la autenticidad de los valores que atribuimos al patrimonio. Valores que constituyen la memoria histórica de cada cultura, y que cada

¹¹⁴⁵ También se refiere a la inestable relación entre autenticidad y restauración estructural, un problema que contemplamos con creciente preocupación en la última década y que ya hemos desarrollado en el epígrafe 3.2 de este bloque. Se deriva del hecho de la creciente sofisticación y superespecialización de la restauración, la confianza ilimitada en el progreso científico y técnico, en las nuevas formas de diagnosis, consolidación de estructuras, materiales etc., que llevan en este campo a una asunción acrítica de nuevas técnicas y modelos de intervención, muchas veces experimentales, que no tienen en consideración el significado cultural de los bienes sino solamente su composición material y su lógica estructural. Esta nueva amenaza, tan propia de nuestra época, ya había sido anunciada por Brandi, que demostró como la estructura del monumento es lógicamente aquello que se restaura pero también el vehículo de la imagen y el del valor específico del bien, por lo que no puede ser tratada de forma aislada, dejando la restauración de la fachada para el arquitecto, el osamento para el estructuralista, etc., y, en general separando la intervención en el interior de la del exterior, el funcionamiento estático del mensaje estético, etc.

cultura, en su evolución, tiene el derecho y la obligación de definir, redefinir y de defender a través de intervenciones en el patrimonio que estén en consonancia con la autenticidad del mismo. Por ello plantea una lectura de la “Carta de los Derechos del Monumento y de su contexto” propuesta por Borsi como “una continuidad de los derechos del hombre, porque, en el fondo, el patrimonio es una parte de la memoria y son precisamente los derechos de la memoria los que se ponen en primer plano al no existir ni libertad, ni instrucción ni independencia sin memoria”¹¹⁴⁶.

Así avanza en su propia teoría y se plantea la tutela de la memoria del pasado como un planteamiento general en el no entran en confrontación las dos instancias del monumento, que son siempre de tipo histórico, y que le llevan a asumir la importancia de la conservación de la memoria como un aspecto trascendental de la psique humana, como una exigencia biológica, por encima de la cultural, que la imponen incluso como un derecho de todos. Se trata de una concepción muy novedosa, aunque ya fundada por Riegl, que implica la apertura de la teoría de la restauración a campos mucho más amplios, a una cuestión de “ecología humana”, como la llama Carbonara¹¹⁴⁷. Ecología en la que la conservación del patrimonio construido se configura como un instrumento, una guía de base como elemento de partida para el diseño de un desarrollo sostenible.

Las soluciones que se plantean, en fin, para resolver los problemas a los que se enfrenta el respeto de la autenticidad son de lo más dispares. Para Barthelemi se trata de conservar también algo más profundo y enraizado en la cultura, algo así como un “savoir-faire”¹¹⁴⁸ artesanal, espiritual e intemporal que han sabido guardar las civilizaciones orientales y que resulta un tanto chocante al concepto laico, coyuntural y cultural que son propios de la teoría de la restauración y la conservación occidentales. Algo que, como ya indicaba Di Stefano, conduce a la reflexión sobre la autenticidad de los valores de los que la obra es portadora, en un proceso de verificación que implica a las dos conocidas instancias y a otra de tipo evolutivo y psicológico que ya había dejado abierta Riegl y que matiza siempre a la percepción de la autenticidad y su conservación o restauración como “evento histórico”, como *hinc et nunc* siempre auténtico¹¹⁴⁹.

¹¹⁴⁶ “continuità dei diritti dell’ uomo, perché, in fondo, il patrimonio è una parte della memoria, e sono proprio i diritti della memoria che vano messi in primo piano, ed i diritti della memoria sono i diritti fondamentali dell’ uomo, perché con c’è nè libertà, nè istruzione, nè indipendenza senza memoria”. LEMAIRE, R.: “Comento ai saggi preparatori”, En *Restauro*, n. 130, 1994, p. 23.

¹¹⁴⁷ CARBONARA, Giovanni: “Comento ai saggi preparatori”, En *Restauro*, n. 130, 1994, p. 35.

¹¹⁴⁸ BARTHELEMY, J.: “La notion d’authenticité dans son contexte et dans sa perspective, op. cit., p. 40.

¹¹⁴⁹ DI STEFANO, Roberto “La autenticità dei valori”, En *Restauro*, n. 129, 1994, p. 120.

La autenticidad se revela así como una exigencia biológica y antropológica, un proceso de conservación de la memoria y la identidad que puede incluso, como indica Carbonara, llegar a invertir el “*slogan, corrente negli anni settanta, del conservare per convenienza socio-economica*”¹¹⁵⁰.

3.4.1.4.2 La caracterización de la autenticidad en la legislación internacional: La Conferencia de Nara

Recapitulando todo lo dicho, y como anticipo de lo que veremos a continuación, podemos afirmar que la autenticidad no se deriva de un sólo aspecto del monumento sino de toda su historia, su uso, su ambiente, su estado de conservación en nuestros días, su significado y función en la actualidad y en cada cultura o área regional, territorial y geográfica. Y que la autenticidad es una característica, un valor, que se atribuye o no, en medidas y términos diferentes, a todos los tipos de bienes, materiales e intangibles, muebles e inmuebles, singulares o de conjunto, culturales o naturales o, en definitiva, medioambientales, por lo que no puede ser definida de forma unívoca sino caso por caso y en función de unos estrictos parámetros espacio-temporales. Es decir, que aunque la autenticidad, puede estudiarse y explicarse de forma global desde un punto de vista

¹¹⁵⁰ CARBONARA Giovanni: “Comento ai saggi preparatori”..., op. cit., p. 36. Si esta vertiente fuera seriamente considerada, la intervención en el monumento se ceñiría a una estricta manutención que no intenta hacer historia ni gasta enorme caudales, una vertiente que esta muy lejos de ser la que impera, incluso para obras realmente excepcionales como la Acrópolis de Atenas, cuyos edificios se han desmontado, “consolidado” y vuelto a reconstruir en una operación muy reciente, de finales de los noventa, que va mucho más allá de los sueños violetianos y que excede en mucho todas las licencias consentidas por la doctrina internacional y emanadas por sus documentos, que va incluso más allá del vacío conceptual del todo vale salvo el reprimario en el que nos arrojaba la Carta de Venecia. La autenticidad como origen y como estilo está totalmente vigente y aún descontextualizada en esta operación pues, como indica Carbonara, esta intervención, y en concreto la del Partenón, se basa en “la opinión, elaborada en el ambiente del norte de Europa, de que el templo dórico pueda ser una máquina repetitiva, desmontable y montable a placer, una vez que se hayan comprendido sus reglas constitutivas”, opinión aún más criticable “si se piensa que se vierte sobre un monumento del siglo V a.C que, por muchos motivos, se nos escapa” (“*l’opinione, elaborata in ambiente nord-europeo, che il tempio dorico sia una machina, alquanto ripetitiva, smontabile e rimontabile a piacere, una volta che se ne siano apprese le regole costitutive, è assolutamente aleatoria e ancora piu assurda se si pensa che implica un monumento del V secolo a.C., espressione di una cultura che, (...) per molti aspetti ci sfugge*”. Ibid., p. 39). La difusión de esta intervención ha contado, además, con el apoyo de todos los medios habidos y por haber. En los Mercados Trajanos de Roma y, con colaboración de la UNESCO y de ICOMOS, al ser la Acrópolis integrante de la Lista del Patrimonio Mundial, se expusieron en el 2003 imágenes del proceso de desmonte en las que finalmente se mostraba la Acrópolis con espacios vacíos, los correspondientes al Partenón y al Templo de Atenea Niké, una visión francamente escalofriante sea cual sea su resultado y que, en nuestra opinión, constituye un peligroso referente a escala internacional dado que, aunque la misma se haya realizado tras un riguroso proceso de investigación y con todas las parabiencias científicas y tecnológicas, no todas las intervenciones cuentan con el mismo presupuesto económico que se ha destinado a la Acrópolis ni con equipos interdisciplinares y profesionales tan serios. El peligro reside, por lo tanto, no en que se haya procedido de este modo en este caso, sino en que se ha abierto de nuevo la posibilidad de que se haga lo mismo en otros lugares no tan famosos y relevantes y cuyas intervenciones no son vigiladas de forma tan estrecha por los organismos internacionales de protección del patrimonio.

gnoseológico, filosófico o filológico¹¹⁵¹, cuando se aplica al patrimonio y a su naturaleza múltiple adquiere tantas ramificaciones y parámetros de definición que su debate es prácticamente estéril.

Entre las aportaciones que desde la doctrina internacional sobre la tutela y la conservación del patrimonio se han dedicado a este tema vamos a centrarnos ahora en aquellas que se han publicado en relación con la redacción del Documento de Nara, por ser éste la piedra filosofal del debate en nuestros días y el instrumento internacional que sanciona cómo debe evaluarse la autenticidad teniendo en cuenta la problemática actual.

La búsqueda de las diferentes manifestaciones de la autenticidad, según los tipos de bienes y culturas, y de los criterios para su evaluación, presenta unas coordenadas de orientación cuyo establecimiento centra el problema del debate desde la aparición de la defensa la autenticidad en la Carta de Venecia de 1964. Desde entonces, los bienes que integran el patrimonio se han desarrollado extraordinariamente a la par que nuestra conciencia medioambiental y nuestra curiosidad, admiración y respeto por la diversidad cultural del planeta, la que compone el patrimonio de toda la Humanidad. La necesidad de reactualizar, relativizar, enriquecer y adecuar el concepto de autenticidad, exclusivamente occidental que deja traslucir la Carta de Venecia a la diversidad cultural que nos caracteriza como sociedad global, a una escala geográfica mundial y transcurridos ya cuarenta años desde su redacción, es sentida en todos los ámbitos de la tutela, desde el puramente teórico al más operativo. A ello se han consagrado de forma específica, diferentes Recomendaciones, Congresos, Simposios y Cartas Internacionales de entre las que destacan a nivel teórico, además del Documento de Nara sobre la autenticidad, los siguientes:

-La Declaración de San Antonio del Simposio interamericano sobre autenticidad en la gestión y conservación del Patrimonio Cultural, de 1995. Centrada en el tema de la autenticidad desde una perspectiva de las peculiaridades que afectan al continente

¹¹⁵¹ Casi todos los autores comienzan, con una larga exposición de la etimología griega del término “autós” del que se deriva “authentikós” y sus relaciones con otros como “ipse” “idem”, etc., que indican originalidad, integridad, mismidad, autoría de un objeto, etc., en las que nosotros no podemos detenernos aunque su presencia sea reiterada e incluso necesaria si se aborda el tema de forma monográfica. Para ello se recomienda la lectura de contribuciones específicas como las correspondientes al Seminario con el tema *Autentico e non* organizado por el Departamento de Conservación e Historia de la Arquitectura del Politécnico de Milan en la primavera de 1992 y publicadas monográficamente por la revista *Ananke* y, muy especialmente, los siguientes títulos: Vittorio Ugo “Autenticità e Verità”, op. cit.; ; Marco Dezzi Bardeschi “Autenticità e limiti della interpretazione”, op. cit.; y Roberto Masiero “Il linguaggio della autenticità”, En *Ananke*, n. 4, 1993, pp. 9-13. En general todos ellos parten de la interpretación estrictamente filológica del término y su contraposición con lo “falso” o con la “copia” para concluir que es imposible aplicar los conceptos de original o autentico a una teoría de los bienes culturales.

americano, establece una conexión directa entre autenticidad e identidad cultural, evaluando a la primera en función de la comprensión de la historia, el significado y los valores culturales asociados a un lugar y señalando la diferencia entre lugares dinámicos, donde los cambios materiales son aceptables como parte de la evolución del lugar mismo y los lugares estáticos, donde la estructura física requiere un nivel más alto de conservación y donde los cambios deben ser mínimos¹¹⁵².

-La Carta de Brasilia o Documento regional del Cono Sur sobre autenticidad, de 1996, en la que los países de esta latitud plantean el tema de la autenticidad desde su peculiar realidad regional bajo dos dimensiones básicas, la identidad y la diferencia, y en la que se abordan, concretamente, las cuestiones de Autenticidad e identidad, Autenticidad y mensaje, Autenticidad y contexto, Autenticidad y materialidad, Gradación de la autenticidad y Conservación de la autenticidad.

-La Carta de Riga del año 2000, tiene como finalidad principal guiar el proceso de reconstrucción nacional y del patrimonio que ha tenido lugar en los Países del Este para que la restauración de los monumentos no siga comprometiendo la autenticidad a expensas de la identidad nacional, negando, por principio cualquier intento de reconstrucción, salvo en casos muy excepcionales relacionados con grandes tragedias naturales o humanas, y afirmando, los principios de conservación y mantenimiento como únicos válidos para transmitir la autenticidad de los monumentos¹¹⁵³.

-A nivel más técnico, la Carta de Cracovia para la conservación y restauración del patrimonio construido, del año 2000, viene a ser algo así como la respuesta operativa a las exigencias planteadas por la Conferencia de Nara aunque reducida al patrimonio arquitectónico europeo. Coincide con aquella al afirmar el carácter dinámico del patrimonio tanto en un sentido físico como filosófico y en su esfuerzo por establecer una definición universal que respete su diversidad cultural y autenticidad, esfuerzo al que se destinan los criterios de intervención establecidos en la misma¹¹⁵⁴.

¹¹⁵² Respecto al debate sobre la autenticidad en estos países véase también AA.VV.: *¿Credibilidad o veracidad?. La autenticidad, un valor de los bienes culturales. Seminario Taller Internacional sobre Autenticidad de Bienes Muebles e Inmuebles, Cajamarca, Perú, 17-19 octubre 2003*. San Borja: UNESCO 2004.

¹¹⁵³ Véase INCERTI MEDICI, Elena; STOVEL, Herb: *Authenticity and Historical Reconstruction in Relationship with Cultural Heritage, Regional Conference, Riga, Latvia, October 23-24, 2000: Summary Report*. ICCROM Rome/ UNESCO World Heritage Center. Roma: ICCROM, 2001.

¹¹⁵⁴ Véase CRISTINELLI, Giuseppe (a cura di): *La Carta de Cracovia 2000. Principi per la conservazione e i l restauro del patrimonio costruito*. Venezia: Marsilio Editore, 2002. Otra obra interesante en la que se aborda específicamente la relación entre restauración, autenticidad e identidad es CRISTINELLI, Giuseppe; FORAMITTI, Vittorio (eds.): *Il restauro fra identità e autenticità: atti della*

Todos estos documentos toman como punto de partida la necesidad de completar el vacío conceptual y la crisis de valores tan peligrosa y extensa que provoca la indefinición del concepto de autenticidad en la Carta de Venecia de 1964 y, a la vez, su contextualización exclusivamente occidental pero de vocación universal. Esta crisis de valores se deriva e identifica, además, con la propia crisis del lenguaje del movimiento moderno como referente universal, el único válido en la Carta cuando la intervención en el monumento se resuelve como integración, anastilosis, etc. Los debates que en torno a la autenticidad se vienen produciendo desde los noventa y que han tenido como resultado la “reactualización” de la Carta de Venecia han intentado, por lo tanto, encontrar una solución global a estos problemas. Una solución global que, debe resolver cuestiones que no son sólo las de elegir las técnicas más apropiadas, como entonces, sino que nos enfrentan con una herencia, la de un desarrollismo incontrolado que sigue campando a sus anchas sin llegar a encontrar una solución de compromiso con la salvaguardia del patrimonio. Y con una multiplicidad de identidades culturales que deben ser respetadas y de sectores, públicos y privados, comprometidos en la Tutela por muy diversos intereses. Dicho de otra forma, si en los años sesenta los problemas del patrimonio y la autenticidad eran la reconstrucción y el desarrollo, en la actualidad son el control de ese desarrollo a través de la ordenación del territorio y las funciones que se asignan al patrimonio, por una parte, y el reconocimiento de todas las autenticidades regionales mundiales, por otra.

En efecto, un elemento que en la actualidad actúa fuertemente como catalizador y motor de los debates es la reutilización de los bienes históricos inmuebles, pues implica la difícil elección de unas nuevas funciones que mantengan vivo el monumento, el conjunto histórico, etc., sin comprometer su significado. Así, el tema de la autenticidad, al menos a nivel teórico, se complica extraordinariamente pues esas nuevas funciones deben también estar en consonancia con la realidad cultural, social y económica que son el escenario del monumento, conjunto, u otro tipo de bien a intervenir. El paso de la preocupación por el vestigio material¹¹⁵⁵ a su gestión

tavola rotonda “I principi fondativi del restauro architettonico. Venezia, 31 gennaio- 1 febbraio 1999. Venezia: Marsilio ed., 2000

¹¹⁵⁵ El caso es todavía más sugerente cuando el objeto material es sustituido por su imagen. Este tema está, evidentemente muy relacionado con el tema que nos ocupa y de él se han preocupado, como hemos visto en epígrafes anteriores, Walter Benjamín y muchos otros autores que observan con preocupación el tratamiento que del patrimonio se hace en centros de interpretación, parques temáticos, camisetas, relojes, tazas, manteles y otros objetos de menaje del hogar. En este sentido afirma Bardeschi “*Nella società contemporanea, caratterizzata da una massiccia invasione dei mass media, (...) il gioco del travestimento, della impostura, dello scambio simbolico tra oggetto fisico e immagine si afferma sempre di piu. (...)*”

compromete a toda la sociedad y pone a veces en peligro a la autenticidad por la disparidad de criterios de actuación aplicables y por la caracterización economicista y reutilitaria que introduce en los bienes culturales. Efectivamente, como indica Paul Philippot, y vimos en el epígrafe 3.1 de este bloque, “la restauración de la obra de arte se ha convertido en su puesta en valor, como si se tratase de crear un valor añadido al valor auténtico. También aquí la terminología económica ha sustituido, en el seno del propio lenguaje, a la de la cultura”¹¹⁵⁶.

La continua ampliación de los tipos de bienes que ha experimentado el patrimonio ha traído consigo una mayor reflexión sobre el significado del concepto de autenticidad, cuyos rasgos se manifiestan de forma diferente según cada tipología. Así, por ejemplo, la autenticidad de un conjunto histórico, hoy día, depende de muchas más cosas que la apariencia de los monumentos y debe de estar también presente en los edificios que lo componen, en el viario y la morfología urbana, la población residente, los usos, etc. La ampliación y trascendencia del debate en torno a la autenticidad es aún mayor si pensamos en su aplicación, por ejemplo, a las nuevas tipologías de bienes que se van perfilando o que están adquiriendo ahora un desarrollo normativo, caso del patrimonio intangible y de los bienes culturales contemporáneos, que, como veremos, plantean una problemática muy interesante en relación con la autenticidad.

A la luz de la evolución que ha experimentado el patrimonio, y haciéndose eco de la necesidad de proteger su diversidad mundial y las diferentes concepciones del mismo de todas las regiones mundiales, la Carta de Nara surge como el primer intento internacional de caracterizar de forma más amplia y atenta a dicha diversidad éste concepto con el fin último de clarificar el test de autenticidad que tienen que superar las nominaciones a la Lista del Patrimonio Mundial, establecido en las Directrices Operativas, y de ampliar determinadas definiciones de la misma en este contexto.

“verosimile” ha presso il posto, per omologazione impropria, dell’ originario a cui si riferisce fino ad arrivare a delle finzioni che sono mortali come i falsi antibiotici, che inondano tutto il Terzo Mondo e sono causa di morte, come le false pastiche dei freni e così via”. DEZZI BARDESCHI: Marco “Autenticità e limiti della interpretazione”, op. cit., p. 11. Un ejemplo más positivo de este tema lo encontramos en una exposición sobre Caravaggio, sita en el Castell Sant’ Angelo en diciembre de 2003, en la que se exponía toda la obra del pintor, dispersa entre las mejores pinacotecas del mundo, a través de reproducciones de una altísima calidad técnica poniendo el acento, precisamente, en este hecho, el de la obra de arte “en la época de su reproducción técnica”, tan propio de la contemporaneidad, a través de carteles explicativos y de una publicación realizada y ofrecida al visitante.

¹¹⁵⁶ *“Il restauro dell’opera d’arte è diventato la “messa in valore” dei beni culturali, come se si trattasse di creare un valore aggiunto al valore autentico. Anche qui, la terminologia economica si è surrettiziamente sostituita, in seno al linguaggio stesso, a quella della cultura”.* PHILIPPOT, Paul “La Teoria del Restauro nella epoca della mondializzazione”, op. cit., p. 15.

El test de la autenticidad aparece por primera vez en la versión de las Directrices Operativas de 1977, donde se establece que los bienes deberán demostrar su autenticidad en cuanto a su diseño, material, ejecución y contexto, sin embargo, tanto el Comité como los Estados parte han encontrado, desde entonces, serios problemas para realizarlo debidos, por una parte, a la vaguedad del término y, por otra, a las diferencias culturales en su interpretación. Por esta razón, las subsiguientes reuniones del Comité y revisiones de las Directrices han ido modificando este criterio, definiendo con mayor precisión aspectos como hasta que punto la reconstrucción de determinadas arquitecturas puede afectar a la autenticidad, en la versión de 1980, o cómo se aplica en relación con determinados bienes como los paisajes culturales, las ciudades inhabitadas, las ciudades históricas y las fundadas en el siglo XX, en las versiones de 1992 y 1994 que recogen las conclusiones de la 16ª Sesión del Comité celebrada en Santa Fé, en 1992. Esta Conferencia supone además un hito muy importante al criticar abiertamente el carácter eurocentrista y esencialmente monumental de la Lista, la ausencia en la misma de determinadas manifestaciones como el patrimonio del siglo XX o el patrimonio cultural viviente y aconseja a la Convención la resolución de estos conflictos mediante la creación de grupos de expertos que trabajen en la elaboración de una Lista más creíble, equilibrada y atenta a la diversidad cultural teniendo en cuenta el carácter evolutivo del concepto de autenticidad. Es en este contexto donde se debe enmarcar tanto la redacción del Documento de Nara como las estrategias, investigaciones e informes posteriores realizados por ICOMOS en este sentido y que analizaremos en el siguiente apartado.

El documento de Nara ensancha la comprensión de autenticidad que definió la Carta de Venecia y afirma la necesidad de expandir su concepción para abarcar toda la diversidad cultural y a otras culturas y valores, no contemplados en aquella, insistiendo en como las expresiones tangibles e intangibles forman parte del patrimonio de todas las culturas. En esta línea, se propone relativizar la exigencia del cumplir el criterio de autenticidad, situando a los bienes en su propio contexto y adecuándolos a los valores de cada cultura. Se estructura en un Preámbulo y una serie de consideraciones previas, en un apartado referido a la diversidad cultural y la diversidad del patrimonio, que ya vimos en su lugar, en otro relativo a los valores y la autenticidad y en una serie de definiciones que precisan los términos de conservación y fuentes de información.

El punto 4 del Preámbulo del Documento afirma la estrecha conexión existente entre autenticidad e identidad redefiniendo a la segunda como memoria histórica: “En

un mundo que está cada vez más sujeto a las fuerzas de globalización y homogeneización, y en un mundo en que la búsqueda de la identidad cultural se sigue a veces a través del nacionalismo agresivo y la supresión de las culturas de minorías, la contribución esencial, hecha por la consideración de autenticidad en la práctica de la conservación es clarificar e iluminar la memoria colectiva de humanidad”.

Respecto a los valores y la autenticidad cabe destacar:

-El punto 9, que indica que “La conservación del patrimonio cultural en todas sus formas y períodos históricos está arraigado en los valores atribuidos al patrimonio cultural. Nuestra habilidad en entender estos valores depende, en parte, en el grado de credibilidad o veracidad de las fuentes de información sobre estos valores. El conocimiento y comprensión de estas fuentes de información, en relación a las características y significados originales del patrimonio cultural, es un requisito básico para evaluar todos los aspectos de su autenticidad”;

-El punto 10, que precisa que “la autenticidad, considerada de esta manera y afirmado en la Carta de Venecia, aparece como el factor esencial en el momento de la calificación de valores culturales. La comprensión de la autenticidad juega un papel fundamental en todos los estudios científicos del patrimonio cultural, en la planificación de la conservación y la restauración, así como en los procedimientos de registro de la Convención de Patrimonio Mundial y otros inventarios de patrimonio cultural” por lo que, como se afirma en el punto 12 “es de la mayor urgencia e importancia que dentro de cada cultura, el reconocimiento concuerde con la naturaleza específica de los valores de su patrimonio y con la credibilidad y veracidad de las fuentes de información relacionadas”. Es muy interesante aquí, como la aplicación del concepto de autenticidad supera lo estrictamente físico, material, histórico o artístico para redefinirse como un proceso fundamental de todos los aspectos relacionados con la tutela, desde la identificación del patrimonio hasta su gestión, algo que se ha revelado en la actualidad como muy necesario dadas las presiones externas a las que a menudo es sometido el patrimonio y que no tienen mínimamente en cuenta la importancia de la conservación de la autenticidad como requisito básico para afirmar la superioridad de los valores patrimoniales, o en palabras de Borsi, el derecho de los monumentos a transmitir sus valores y su autenticidad y nuestro propio derecho a disfrutar de los mismos.

-Por su parte, el punto 11 incide en la necesidad de adecuar el concepto de autenticidad a las diversas tipologías patrimoniales, la imposibilidad de definirlo unívoca y monolíticamente y la legitimidad de que el valor cultural del patrimonio sea

juzgado, en primer lugar, en su contexto cultural, mientras que el 13 designa a los vehículos y fuentes mediante los cuales se transmite la autenticidad, vehículos que se han ampliado notablemente respecto al párrafo 44 de las Directrices Operativas de la Convención, hasta la promulgación de este Documento, y que pueden incluir “forma y diseño, materiales y substancia, uso y función, tradiciones y técnicas, la localización y contexto, espíritu y sentimientos, y otros factores interiores y exteriores” y que permiten “elaborar la dimensión artística, histórica, social y científica específica del patrimonio cultural en examen”. Ambos puntos han sido incluidos, de forma prácticamente literal, en los párrafos 81 y 82 de las actuales Directrices Operativas, donde los citamos en su totalidad, al final de este apartado.

Como ha señalado Larsen, “el Documento de Nara refleja el hecho de que la doctrina internacional sobre preservación se ha trasladado de una aproximación eurocéntrica a una posición posmoderna caracterizada por el reconocimiento del relativismo cultural”¹¹⁵⁷. Ello fuerza a los encargados de verificar la autenticidad a evaluarla dentro de sus propios contextos y esferas culturales. Aunque la búsqueda de la autenticidad sigue siendo universal es necesario reconocer, como se hace aquí, que las formas de preservar la autenticidad del patrimonio son dependientes de la evolución cultural, del contexto social, económico, ecológico e histórico y, por lo tanto, diversas en cada lugar e igualmente válidas en el contexto universal. La autenticidad de las fuentes de información y la consideración de la misma a la hora de identificar el patrimonio adquieren, en este contexto, una importancia fundamental pero deben ser juzgadas, también, en su propio contexto. Quizá es por ello que la Conferencia de Nara no llega a proponer definiciones concretas de la autenticidad en relación con las nominaciones a la Lista del Patrimonio Mundial, sino que provee a la Convención de un amplio conjunto de orientaciones y directrices con las que poder afrontar, en el futuro, el pensamiento concerniente a las cualidades esenciales que caracterizan al patrimonio cultural mundial.

Las valoraciones de las conclusiones de Nara y las aportaciones científicas respecto a la autenticidad de diversos autores que presentaron sus ponencias en la Conferencia y participaron en la redacción de la misma, cuya versión final fue redactada por Herb Stovel, constituyen un momento fundamental del debate internacional,

¹¹⁵⁷LARSEN, Knut Einar: “Prefacio”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., p. xiii.

imprescindible para comprender la trascendencia de este documento que vamos a tratar de resumir ahora.

Para Stovel y otros, como Larsen, enjuiciar la autenticidad a nivel mundial mediante los criterios fijos de las Directrices Operativas es, además de imposible, innecesario. Para Larsen, la Convención debe centrarse exclusivamente en el juicio sobre el valor universal excepcional, ya que se sobreentiende que los bienes que integran la Lista del Patrimonio Mundial ya han pasado algo similar al test de autenticidad al haber sido formalmente declarados en sus países de origen y conforme a sus propios valores, los que precisamente se exaltan en este documento, por lo que propone que se incentive este criterio de selección no en el seno de la Convención sino en el de las legislaciones nacionales¹¹⁵⁸. Nobuo Ito completa esta afirmación señalando que la autenticidad debe definirse a nivel nacional y tanto en el caso del patrimonio cultural como en el del patrimonio natural, dado que ambos, en su conjunto, constituyen un todo, un *holon*, que es como debe entenderse realmente el patrimonio de toda la humanidad¹¹⁵⁹. Para Stovel esta cuestión debe considerarse en el marco de un entendimiento de la conservación no tanto como una ciencia cuanto como un arte y una actividad humana fundamental y, por lo tanto, no se puede pretender alcanzar la misma objetividad con la que se definen los valores patrimoniales extrapolándolos al concepto de autenticidad que, más bien, debe ser entendido como un aspecto cualificador de los valores patrimoniales pero no como un valor en sí mismo¹¹⁶⁰.

En esta misma línea de opinión, que niega que la autenticidad pueda entenderse como un valor globalizador similar a otros como la Cultura o la Identidad, dado que, lógicamente la misma no designa a diferentes tipos de bienes, se sitúan muchos expertos, como Fejérdy, que señala que debe evaluarse en relación con las diversas tipologías de bienes, dado que la gran numerosidad y heterogeneidad de las mismas es tan fundamental de cara a la defensa de la diversidad cultural, que exige un riguroso análisis que tenga en cuenta la naturaleza propia de cada uno de los bienes singularmente examinados¹¹⁶¹. Lo mismo piensa Nobuko Inabia, que señala como el ya complicado debate sobre la autenticidad se enmaraña aún más con las categorías de

¹¹⁵⁸ LARSEN, Knut Einar: “The Test of Authenticity and National Heritage Legislation”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 363-365.

¹¹⁵⁹ ITO, Nobuo: “Authenticity” Inherent in Cultural Heritage in Asia and Japan”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 35-45.

¹¹⁶⁰ STOVEL, Herb: “Considerations in Framing the Authenticity Question for Conservation”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 395 y ss.

¹¹⁶¹ FEJÉRDY, Tamás: “Authenticité dans la restaurations des monuments historiques”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 211-216.

paisaje cultural, los sitios mixtos y los bienes pertenecientes al patrimonio intangible, sobre todo en el caso de las tradiciones vivas¹¹⁶². Henket y Tummers, de DOCOMOMO, reclaman la especificidad de este concepto en el caso de la arquitectura contemporánea y la defensa de la misma como una actividad que contribuye al desarrollo sostenible y al mantenimiento de la autenticidad de la propia ciudad y que, a la hora de abordar la restauración de los edificios, debe tener en cuenta no sólo el aspecto exterior de los mismos sino también la integridad de los materiales, la disposición interior y el mobiliario que, en el movimiento moderno eran cuestiones estéticas y funcionales fundamentales cuya pérdida, por lo tanto, supone privar a la obra de su verdadero significado artístico y social. Y Luxen señala que, en algunos casos, como los sitios arqueológicos, la autenticidad implica el mantenimiento de un sitio en su estado original; en otros no existen contradicciones entre la autenticidad y los cambios en la tecnología de los materiales, como sucede con los jardines y en otros lugares en los que las novedades creativas no suponen una amenaza mientras se respete la intención y configuración original; y, en otros tipos de bienes, como las ciudades históricas, el patrimonio industrial y moderno y los lugares que continúan su evolución en la actualidad, es importante que se produzcan cambios que mejoren su adaptación a la vida social o que mejoren la calidad de vida¹¹⁶³.

Choay, en cambio, niega rotundamente que la autenticidad pueda ser un criterio de evaluación de los bienes culturales, ni siquiera aunque se examine caso por caso, y defiende, en cambio, que la misma debería considerarse, en primer lugar, como la base sobre la cual establecer la identidad antropológica y cultural de una determinada sociedad, único modo que, después, podrá permitir hablar con criterio sobre la legitimidad y credibilidad de los valores de los diversos tipos de patrimonio¹¹⁶⁴. La aproximación antropológica al concepto de autenticidad es también defendida por otros autores, como Charoengwonsa, que reflexiona sobre la necesidad de consultar a la sociedad sobre el significado del patrimonio cultural y tener muy presente su opinión a la hora no sólo de definir la autenticidad, sino de tomar decisiones respecto a la gestión del patrimonio y del turismo, actividades que no respetan en muchas ocasiones los

¹¹⁶² INABA, Nobuko: "What is the Test of Authenticity for Intangible Properties?", En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 329-332.

¹¹⁶³ LUXEN, Jean-Louis: "Session Report", LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., p. 203.

¹¹⁶⁴ CHOAY, Françoise: "Sept propositions sur le concept d'authenticité et son usage dans les pratiques du patrimoine historique", En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 101-120.

valores espirituales y simbólicos locales y que, por lo tanto, niegan siquiera la posibilidad de hablar de autenticidad del patrimonio hasta que se cumpla la premisa básica del respeto hacia la sociedad local que es su primera depositaria¹¹⁶⁵. Domicelj, centrándose en el caso de Australia, expone el “Code on Ethics of Coexistence in Conserving Significant Places”, cuya finalidad es asegurar el respeto a la diversidad cultural, dada la propia composición étnica del país, mediante la representación de todos los intereses, valores y agentes implicados en la conservación y uso del patrimonio cuando no se llegue a un consenso sobre los criterios que lo identifican y las actuaciones que en él se llevan a cabo¹¹⁶⁶. Galla, por su parte, va aún más allá en su propuesta de examinar a la autenticidad en los contextos regional, nacional e internacional así como desde otros parámetros, en general mucho más antropológicos y atentos al relativismo humano y cultural que los rígidamente establecidos en las Directrices Operativas, así según la raza, el grupo étnico, las creencias, la orientación sexual, la lengua, la capacidad intelectual, etc., para garantizar el reconocimiento de la diversidad de este concepto y de su aplicación al patrimonio¹¹⁶⁷. Y Bumbaru enfatiza los aspectos éticos de la autenticidad al situarla en el marco de la dimensión humana y la dignidad de todas las culturas. Su conclusión es que la contribución del patrimonio a la dignidad humana debe ser reconocida como el auténtico valor del patrimonio que todos debemos aprehender. Por lo tanto, además de este objetivo principal, en su opinión, el fin último de la conservación es alcanzar una mayor apreciación social de la importancia de mantener la autenticidad de los bienes y recursos culturales dentro de la lógica del cambio continuo en el que están inmersos¹¹⁶⁸.

Precisamente casi todos los expertos están de acuerdo en esta última idea y consideran que la autenticidad, lo mismo que el patrimonio, es un concepto evolutivo, que se define en el momento presente y está sujeto a un cambio continuo y cuya conservación sólo puede asegurarse, en última instancia, mediante la perpetuación de los valores patrimoniales, la caracterización dinámica del patrimonio y su plena inserción en la vida social y cultural. A partir de esta idea principal los autores aportan, sin embargo, diferentes visiones de esta noción dinámica de la autenticidad. Para

¹¹⁶⁵ CHAROENGWONSA, Pisit: “Authenticity: Does it Really Matter Much?”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 287-292.

¹¹⁶⁶ DOMICEJL, Joan: “A Question of Authenticity: Cultural Diversity”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 301-305.

¹¹⁶⁷ GALLA, Amareswar: “Authenticity: Rethinking Heritage Diversity in a Pluralistic Framework”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 315-321.

¹¹⁶⁸ BUMBARU, Dinu: “Authenticity and Dignity-Heritage and Human Dimension”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 279-282.

Jokilehto el énfasis ha pasado de situarse en la noción de la integridad de las distintas dimensiones del bien cultural a centrarse en asegurar la autenticidad de su transmisión, resolviéndose así problemas en un principio infranqueables, desde la caracterización de la autenticidad como integridad, que se presentaban, por ejemplo, en el caso muy comentado de Japón, donde periódicamente y desde hace trece siglos, se desmontan las estructuras de madera de los templos budistas de la zona de Horyu-ji, en la prefectura de Nara, y se vuelven a montar para asegurar su conservación, una práctica milenaria que no puede considerarse como contraria al valor de autenticidad dado su carácter cíclico y la fuerte connotación espiritual y religiosa que posee. Defiende, por lo tanto, que la definición de los valores culturales se entienda en un contexto dinámico y la autenticidad, consecuentemente, en relación con la perpetuación de las tradiciones y la revitalización de las artes y destrezas necesarias para conservar y mantener adecuadamente el patrimonio, en definitiva como la continuidad histórica de la vida del monumento¹¹⁶⁹. Para Laenen, lo principal es definir a la autenticidad en relación con la dimensión social del patrimonio, entendiéndose a éste como un elemento de continuidad y desarrollo de determinados valores sociales y asegurando también la propia autenticidad social. Para ello es necesario que se mantenga la credibilidad de los sitios patrimoniales, evitando su musealización y propugnando, en cambio, un desarrollo sostenible de los mismos en relación con su uso, cuestión que es aún más importante en el caso de las áreas rurales y del paisaje, cuya conservación depende, en gran medida, de que se haga una explotación racional del suelo y de la continuación de las actividades que los han configurado¹¹⁷⁰. Para Liebs, en este mismo sentido, es importante reconocer, de cara a la preservación de la autenticidad del patrimonio, que los procesos culturales son a menudo tan importantes como los productos en los que se materializan¹¹⁷¹, y, para Lowental, la preocupación por la autenticidad muestra una nueva forma de culto moderno a los monumentos, propia de una sociedad acelerada como la nuestra, en la que el patrimonio se reconfigura como un elemento de estabilidad, aunque en continua evolución, y la autenticidad del mismo como un

¹¹⁶⁹ JOKILEHTO, Jukka: “Authenticity: a General Framework of the Concept”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., p. 32.

¹¹⁷⁰ LAENEN, Marc: “Authenticity in Relation to Development”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 351-358.

¹¹⁷¹ LIEBS, Chester H.: “Observations on Authenticity and Cultural Heritage”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit., pp. 365-369.

referente principal para el individuo que, lo mismo que los propios valores humanos, cambia continuamente y se caracteriza por su relatividad¹¹⁷².

Relatividad cultural, reconocimiento de la diversidad cultural y mutabilidad son, por lo tanto, las características principales en las que mayor énfasis sitúan los expertos que han tratado de definir la autenticidad en el contexto de la Conferencia de Nara y que, en su inmensa mayoría, niegan la posibilidad de definirla de forma unívoca. Imposibilidad que, lo mismo que en la Carta de Cracovia, se relaciona con el carácter mutable de todo lo humano que impregna, en las últimas décadas, a la Tutela en todas sus vertientes: filosófica, teórica, técnica y científica y que plantea serios interrogantes como el modo en que estas ideas serán recogidas en las legislaciones nacionales o la propia perdurabilidad de la importancia que hoy se concede a este concepto.

En las Directrices Operativas la autenticidad es objeto de los párrafos 79-86, de los cuales vamos a traducir el 82 y el 81 que, conteniendo de forma literal los puntos 11 y 13 del Documento de Nara, muestran claramente como las opiniones vertidas por la doctrina especializada y las sucesivas redefiniciones y ampliaciones del concepto de autenticidad han sido asumidas por la Convención del Patrimonio Mundial:

El párrafo 81 establece que “Los juicios acerca del valor que se atribuye al patrimonio cultural, así como la credibilidad de las fuentes de información, puede variar de una cultura a otra e incluso en el seno de una misma cultura. El respeto que merecen todas las culturas requiere que el patrimonio cultural sea juzgado, en primer lugar, dentro del contexto cultural al que pertenece”.

Y, el párrafo 82 amplía notablemente los factores en los que puede residir la autenticidad afirmando que: “Dependiendo del tipo de bien cultural y su contexto cultural, se entiende que los bienes reúnen las condiciones de autenticidad si su valor cultural es una expresión sincera y creíble, expresada a través de una variedad de atributos que incluyen:

- forma y diseño;
- materiales y sustancia;
- uso y función;
- tradiciones, técnicas y sistemas de gestión;
- localización y contexto;
- espiritualidad y sensaciones; y,

¹¹⁷² LOWENTHAL, David: “Changing Criteria of Authenticity”, En LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity...*, op. cit.; “Managing the Flux of Authenticity”, *Ibid.*, pp. 369-371.

-otros factores internos y externos.

En definitiva, como destaca Suárez-Inclán “la prueba de la autenticidad, combinada con el examen de los valores sobresalientes, también se relaciona con un complejo entramado que discurre entre la autenticidad de los materiales y la del significado o espíritu del bien”, lo cual es fundamental de cara al siguiente tema que vamos a tratar dado que, debido precisamente a la importancia que adquieren cuestiones como la espiritualidad y los significados, “el valor universal único que se exige a los bienes culturales para ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial escapa en cierto modo de las categorías de bienes acuñadas con un inevitable sistema burocrático”¹¹⁷³.

3.4.1.5 La redefinición de lo universal

3.4.1.5.1 *El debate sobre la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial*

El relativismo e intercambio cultural que caracterizan a nuestra sociedad global complican y enriquecen extraordinariamente la materia de la autenticidad si se considera a la misma en relación con el valor universal excepcional que deben poseer los bienes que integran la Lista del Patrimonio Mundial. Como ya hemos apuntado, el concepto de autenticidad se define en función de cada momento histórico y en función de cada cultura, Estado y región mundial. De ello obviamente se deduce que sólo en el seno de cada una de ellas se puede objetivar su validez. Aunque esta afirmación resulte evidente y casi baladí se trata de un aspecto muy destacable para nosotros puesto que constituye la aportación fundamental de la última década a este debate debido a la conciencia, hoy completamente aceptada, como hemos visto, entre la doctrina, de que es imposible definir la autenticidad de forma unívoca y objetiva y de que existen tantas autenticidades como tipos de bienes y culturas los han producido. El debate, entonces, adquiere una importantísima dimensión internacional dada la necesidad, no ya de definir unívocamente en que consiste la autenticidad, pues ello dependerá de los parámetros espacio-temporales ya mencionados, sino de llegar a un acuerdo, a un compromiso, a la hora de establecer una serie de factores y exigencias, validos para todas las culturas, con los que ésta se pueda reconocer y evaluar de cara a la determinación del valor universal excepcional que deben demostrar los bienes candidatos a ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Con ello se viene a poner el acento en la aceptación de que la

¹¹⁷³ SUAREZ-INCLÁN, Rosa María: “El Patrimonio Cultural Mundial: Los retos de una protección universal”, En AA.VV.: *Master de Restauración del Patrimonio Histórico. Área 4, Mantenimiento y gestión. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia*, 2004, p. 72.

consecución del respeto y la protección de la autenticidad pasa obligatoriamente por reconocer y sancionar la diversidad cultural y la pluralidad de identidades que son propias de nuestro mundo, de nuestro relativismo cultural y, en definitiva, de nuestro planeta y nuestra especie. Una diversidad que siempre estuvo ahí pero sólo hoy día se reconoce de forma tajante.

La doctrina internacional se asoma así a un abismo de sectores e identidades que contemplar y a los que dar respuesta de forma global lo que se traduce, para algunos autores, en la imposibilidad de redactar documentos de validez universal, destruyéndose así una de las mayores conquistas de la historia de la Tutela. Borsi, presidente de ICOMOS Italia, al exponer esta crisis de valores producida por la pérdida de universalidad de la Carta de Venecia se preguntaba, ya en 1994, acerca de las consecuencias de la relatividad absoluta que domina hoy la concepción y tratamiento del patrimonio en la esfera internacional:

“Qué nos espera a la vuelta de la esquina? el relativismo absoluto? la imposibilidad de modernizar, integrar, enmendar la Carta de Venecia en el treinta aniversario de su formulación? la imposibilidad de producir documentos que posean el valor, el significado, la posibilidad de ser aceptados como aquellos definidos hasta ahora como “cartas”, qué le espera particularmente a ICOMOS, una vez que se han soltado las amarras de la Carta de Venecia y del criterio de autenticidad que constituye su espina dorsal?. Quizá el neutralismo historicista de aceptar cualquier producto en cuanto que tal producto, y por lo tanto fenómeno justificado por su advenimiento, o bien el mundialismo aséptico que, por no suscitar contrastes entre ideologías, fanatismos, tradiciones y civilizaciones incommunicables, se resuelve en una suerte de vacío ceremonial, o de presencialismo episódico, como casi siempre se demuestra en los “coloquios” que acompañan a las Asambleas Generales”¹¹⁷⁴

¹¹⁷⁴ “*Che cosa ci attende dietro l'angolo? il relativismo assoluto? l'impossibilità di aggiornare, integrare, emendare la carta di Venecia nel trentennale della sua formulazione? l'impossibilità di produrre documenti che abbiano il significato, il valore la possibilità di essere accettate come quelli definiti fin qui “carte”, che cosa in particolare attende l'ICOMOS una volta lasciati gli ormeggi della carta di Venecia e del criterio di autenticità che ne costituisce la spina dorsale? Forse il neutralismo storicistico di accettare cioè qualsiasi prodotto in quanto prodotto cioè fenomeno giustificato dal suo avvenire, oppure il mondialismo asettico che per non suscitare contrasti tra ideologie, fanatismi, tradizioni e civiltà incommunicabili si risolve in una sorta di vuoto cerimoniale, o di episodico presencialismo come quasi sempre si verifica nei “colloques” che accompagnano le Assemblee generali?*” BORSI, Gianfranco: “Apertura dei lavori”, op. cit., p. 12. Estas dudas se inscriben en el marco de una jornada de estudio y exposición de trabajos en torno al tema *Autenticità e patrimonio monumentale*, organizada por ICOMOS Italia y presentados en la Iglesia de Donna Regina de Nápoles el 30 de septiembre de 1994, que fueron recogidos monográficamente en los números 129 y 130 de la publicación periódica que venimos citando en estos apartados.

La incertidumbre planteada por Borsi nos adentra en una problemática específica de la universalidad rica en reflexiones teóricas y en choques de civilización. Nos referimos a un aspecto clave del debate, el de la evolución en la reelaboración de los criterios que debe cumplir un bien para demostrar su valor universal excepcional y ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial. Esta exigencia ineludible es, junto al valor de autenticidad, la que de forma más clara ha enriquecido y complicado el debate a nivel internacional, pues, tratándose ahora de los valores culturales a escala mundial, la universalidad debe hacer de la diversidad cultural su auténtico campo de actuación y conformar una definición que se adapte tanto a las diferentes concepciones del patrimonio en cada cultura como a los tipos de bienes que lo integran. Hemos llegado así al auténtico *leit motiv* de este debate, pues, la exigencia de la autenticidad o la consagración legal de su valor no aparece, sin embargo en muchas legislaciones nacionales de los Estados parte de la Convención de 1972. Es más, esta palabra no existe en determinados idiomas como el japonés. El referente, entonces, vuelve a ser el derecho internacional pero, dada la problemática actual, resultan del todo insuficientes, cuando no obsoletas o contraproducentes, las escuetas directrices que al respecto aparecen en la Carta de Venecia y, como desarrollo de ésta, en la primera redacción de las Directrices Operativas. Insuficientes, decimos, porque ahora son más los tipos de bienes que pueden ser incluidos en las diferentes secciones de Lista del Patrimonio Mundial y para los que es necesario, a veces, la redefinición de algunos criterios y a veces el establecimiento de otros nuevos conforme a los que evaluar la autenticidad y el valor universal excepcional o su ausencia. Obsoletas o contraproducentes porque la Carta de Venecia presenta unas recomendaciones hechas desde el eurocentrismo y para el mundo occidental con cuya aplicación exclusiva es imposible que la Lista del Patrimonio Mundial sea verdaderamente representativa, “universal”, respecto a aquello que pretende valorar y conservar, el Patrimonio Mundial. Un Patrimonio compuesto de bienes culturales y bienes naturales que presentan características y problemas de conservación diferentes, siendo los primeros los que, como veremos, más novedades y problemas plantean en la reflexión en torno a la universalidad y su definición. Otro aspecto muy interesante, y que también ha producido un gran avance en nuestra comprensión del patrimonio y el debate que nos concierne es, como veremos, la evaluación de la universalidad en los casos en los que el valor de algunas tipologías de bienes está precisamente en la conjunción de elementos culturales y naturales.

Una de las soluciones adoptadas ha sido la descentralización de ICOMOS en áreas regionales, atendiendo especialmente a las más ignoradas, es decir, a las no occidentales, que evalúan los bienes en función de sus propios parámetros y actúan después de forma conjunta en la elaboración de los criterios que deben cumplir las diferentes tipologías de bienes que integran la Lista del Patrimonio Mundial. Una solución que ya adelantó Borsi al reclamar la importancia de que los valores regionales y locales, que han adquirido una importancia fundamental en nuestros días, no cancelen el valor fundamental que posee el establecimiento de un mínimo consenso sobre los derechos del patrimonio:

“Probablemente es necesario prepararse para separar dos planos, el de los principios generales que no por ello deben ser genéricos, tendente a encontrar un mínimo común múltiplo, mas allá de las “regiones” en las que se subdivide el planeta y las civilizaciones históricas, para reafirmar los derechos del patrimonio y los deberes del hombre contemporáneo hacia el. Y, por lo que respecta a los criterios de intervención, la perspectiva de la regionalización de ICOMOS unida en la variedad de las mentalidades y las tradiciones”¹¹⁷⁵.

Para Nuria Sanz, del Centro del Patrimonio Mundial, un reconocimiento a los valores locales y regionales está ya implícito en la creación, en 1992, de la categoría de paisajes culturales susceptibles de integrar la Lista del Patrimonio Mundial, que, en su opinión se convertía “en ese espacio necesario donde incluir una articulación entre valores locales y valores universales y donde la excelencia se refería a una forma de vida que, en contextos tradicionales, proveía de continuidad a la relación ancestral del hombre con la tierra”¹¹⁷⁶. Y también en las continuas modificaciones de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural que responden a la necesidad de que la misma se adapte a las necesidades y exigencias sociales contemporáneas en relación con el reconocimiento y la identificación del patrimonio. La última revisión de las mismas, en febrero de 2005, ha confirmado el criterio del valor universal excepcional, sin embargo, el modo de reconocer dicho valor ha variado a lo largo de los más de treinta años que han

¹¹⁷⁵ *“Bisogna probabilmente avviarsi a separare i due piani, quello dei principi generali che non per questo devono essere generici, tendente a trovare un minimo comune multiplo al di là delle “regiones” in cui si suddivide il pianeta e delle civiltà storiche per riaffermare i diritti del patrimonio e i doveri dell’uomo contemporaneo verso di esso. E per quanto riguarda i criteri di intervento la prospettiva sta nella regionalizzazione della ICOMOS unita nella varietà delle mentalità e delle tradizioni”*. Ibid., p. 12.

¹¹⁷⁶ SANZ, Nuria: “Valores universales y valores locales en el marco de la Convención de Patrimonio Mundial”..., op. cit., p. 125.

transcurrido desde que éste fuera establecido en el primer texto y Directrices de la Convención. Durante las primeras décadas la evaluación de los bienes candidatos a integrar la Lista se realizó sobre todo en función de valores estéticos y de la autenticidad de los mismos, entendida en su acepción occidental de integridad física, sin embargo, a partir de la Conferencia de Nara, se empezaron a introducir otros criterios provenientes de mentalidades y culturas diversas y que se relacionan, sobre todo, con el modo en que se establece la continuidad de los bienes con la vida de las comunidades en las que se enclavan a través de una continua rememoración y actualización de sus valores muy relacionada con el uso de los mismos y con las tareas de conservación y mantenimiento.

En cambio, la cuestión sobre si la universalidad sigue siendo un concepto válido en un mundo en continua tensión entre lo local y lo global aún no ha sido resuelta en el seno de la Convención y plantea serios interrogantes sobre la pertinencia de la Lista tal y como está establecida hoy día, pues es evidente que, para que ésta sea representativa del patrimonio cultural y natural mundial y responda a las verdaderas motivaciones culturales de las diversos pueblos y comunidades, debe de abrirse a nuevos valores y criterios de identificación¹¹⁷⁷. Para Nuria Sanz esta apertura debería de basarse en la filosofía, en la ética y en la reflexión de disciplinas prospectivas, como la antropología y la sociología, que son las más adecuadas para revisar lo que se entiende por universal en distintos contextos geográficos, culturales y humanos¹¹⁷⁸. Y ello porque, a pesar de que los documentos internacionales sobre patrimonio afirman que todas las culturas poseen la misma importancia y dignidad, no parece que los valores en los que éstas se reconocen e identifican tengan el mismo peso a la hora de inscribir los bienes en la Lista sino que, más bien, existe un valor supremo, el de la universalidad, que está por encima de todos los demás pero en torno al cual aún no se ha llegado a un verdadero consenso. Las contradicciones existentes en el concepto de universalidad han sido también señaladas por otros autores, como Scartezzini, que las asocia con la contraposición entre universalidad y particularidad, que ya vimos en el bloque primero de nuestra tesis como conceptos que, en su dialéctica, caracterizan a la noción de patrimonio, y que en la actualidad se derivan, especialmente, de la relación entre el concepto de universal y la ideología individualista que, en general, caracteriza a cualquier sociedad occidental: “(...) el universalismo moderno se fundamenta en una ideología individualista que

¹¹⁷⁷ Véase MUSITELLI, Jean: “World Heritage, between Universalism and Globalization”, En *International Journal of Cultural Property*, vol. 2, n. 2, 2002, pp. 323-336.

¹¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 126.

defiende la autonomía y la libertad del individuo, emancipado de las creencias y de las dependencias colectivas. De modo que el universalismo moderno no se connota como promoción universal de totalidades, del holón, sino de los individuos concretos. Pero el individuo es portador de diferencias, de cualidades relativas, de puntos de vista irreductiblemente parciales: el universo tiende a calificarse, entonces, como una aceptación indiscriminada de relativismos. En efecto, a diferencia de los universalismos clásicos y monoteístas, el universalismo moderno fomenta lo individual, lo singular, la diferencia, y ello plantea no pocos problemas de coherencia y numerosas paradojas aparentes o reales¹¹⁷⁹. Lo mismo opina Taylor que, en relación con la autenticidad y su dimensión ética, ha señalado la existencia de importantes obstáculos para que la misma pueda ser definida universalmente dado el marcado individualismo de la sociedad moderna y la escasa consideración de los intereses comunes a lo que se suman, además, la creciente fragmentación y desarraigo social que impiden que las personas puedan identificarse como comunidad¹¹⁸⁰.

En definitiva, el valor universal es hoy día objeto de una revisión puesto que evidencia su relatividad histórica y cultural, al haber sido establecido según la mentalidad occidental, y porque es muy difícil conciliar su existencia con la multiplicidad de tradiciones que sustentan la diversidad cultural del mundo, diversidad que, por otra parte y paradójicamente, también es un valor en alza en el propio seno de la UNESCO. Lo cierto es que, como indica Sanz, ya no estamos en la época en la que cada cultura tiene su propia historia y que vivimos “en un mundo de ontología desintegrada donde una sola identidad no es suficiente para responder a todas las necesidades de un individuo”¹¹⁸¹. Por todo ello, se cuestiona los siguientes interrogantes sobre el futuro de la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, su representatividad y la concreción del valor universal: ¿han perdido los valores algo de su universalidad en el contexto de la globalización?; ¿está el concepto de lo universal en vías de extinción?; ¿se deben resignificar los valores reconocidos en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural?; ¿se crearán nuevos valores en la misma?; ¿cómo enfrentar la sospecha de una relatividad histórica cultural en el valor universal excepcional?; ¿cómo entra lo local, lo propio, a convivir con lo universal?; ¿cómo

¹¹⁷⁹ SCARTEZZINI, Ricardo: “Las razones de la universalidad y las de la diferencia”, En GINER, Salvador y SCARTEZZINI, Ricardo (eds.): *Universalidad y diferencia*. Madrid: Alianza Universidad, 1996, p. 24.

¹¹⁸⁰ TAYLOR, C.: *The Ethics of Authenticity*. Cambridge: Harvard University Press, 1991.

¹¹⁸¹ *Ibid.*, p. 126.

aceptar una idea de lo universal dinámica y no caer en el relativismo?; y, sobre todo, ¿cómo aprovechar de forma constructiva la actual desmitificación del concepto de universal?, ¿cuáles serán los valores del Patrimonio Mundial del mañana?¹¹⁸².

La respuesta que la propia UNESCO ha dado a todas estas cuestiones se ha centrado en sus esfuerzos para que aquellas regiones mundiales y países que aún no están representados en la Lista, o que lo están aunque de forma insuficiente, comiencen a elaborar Listas Indicativas en las que se recojan especialmente las nociones de cultura que les son propias, que representan su historia y que constituyen un importante vacío del valor universal en el sentido de la representación de éste a través de los bienes inscritos en la Lista. Para ello, la UNESCO se ha dotado de dos instrumentos principales estrechamente relacionados: la Estrategia Global y el Informe *“The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future”*.

-La Estrategia Global, formulada por primera vez por el Comité de Patrimonio Mundial en 1994 y aprobada en Diciembre de ese año en la 18ª Sesión del Comité en Phuket (Tailandia), persigue el objetivo de lograr una Lista más representativa en términos geográficos, y también por categorías y períodos históricos. En esta ocasión, el Comité había reconocido que es evidente el predominio de sitios y conjuntos monumentales urbanos y arquitectónicos, edificios religiosos y ciudades históricas de Europa en la Lista, mientras que la representatividad de muchas regiones importantes del mundo, como Asia, África, América Latina y el Caribe, era insuficiente y sus tipos específicos de bienes patrimoniales no se habían asumido todavía como sitios potenciales para su nominación¹¹⁸³. La Estrategia Global, basándose en definiciones regionales y temáticas de esas categorías del patrimonio que pueden tener un valor universal pero para las que aún no existen criterios de valoración e identificación, tiene una triple finalidad: reequilibrar la Lista, animar a los Estados no signatarios a que adopten la Convención y a animar aquellos otros que si forman parte de la misma pero aun no han designado sitios, unos 44 en el año 2005, a que lo hagan. La Estrategia también pretende responder a la inexistencia en la Lista de culturas tradicionales vivas e

¹¹⁸² Ibid. Quizá algunas respuestas a estos interrogantes las proporcione la 30ª Sesión Plenaria del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Vilnius, Lituania en julio de 2006 cuyas conclusiones aún no han sido publicadas. Véase también GONZÁLEZ MORENO-NAVARRO, Antoni: “Cuanto mas global la aldea más local el monumento”, En RIVERA BLANO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional Restaurar la Memoria. Valladolid 2000*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001, pp. 259-277.

¹¹⁸³ FOWLER, P.J.: *World Cultural Heritage Landscapes 1992-2002*. Paris: UNESCO World Heritage Center, 2003, p. 23.

impulsar un acercamiento más antropológico y multidisciplinario a los restos materiales de las diferentes culturas del mundo, y para ello ha promovido la inclusión de nuevas categorías de sitios del Patrimonio Mundial, tales como paisajes e itinerarios culturales, patrimonio industrial, desiertos y sitios en costas marítimas e islas pequeñas.

De la misma manera, incide en la necesidad de incluir las nuevas ideas existentes respecto al concepto de patrimonio a nivel mundial que se han desarrollado en los últimos veinte años y que llevan implícito el reconocimiento de nuevas dimensiones patrimoniales como todas las asociadas al patrimonio intangible y al patrimonio más reciente. En concreto, en sus diferentes reuniones se han designado las siguientes áreas y temas para su estudio desde un punto de vista amplio y de carácter, sobre todo antropológico, con el fin de identificar nuevos bienes potencialmente susceptibles de ingresar en la Lista del Patrimonio Mundial resolviendo así los lapsus de la misma tanto en un sentido geográfico como temático, tipológico y cronológico:

a) Comportamientos humanos en sociedad

Interacción humana

Convivencia cultural

Expresiones de la espiritualidad y creatividad

b) Coexistencia humana con la tierra

Movimientos de pueblos (nomadismo, migraciones)

Asentamientos

Modelos de subsistencia

Evolución tecnológica

Importantes conferencias y estudios destinados a la aplicación de la Estrategia Global se han llevado a cabo en África, en Asia Central y Sudoriental así como en regiones del Caribe, de los países árabes y en subregiones del Pacífico y de los países andinos¹¹⁸⁴, abordando la cuestión de la representación de estas áreas geográficas. Y, de la misma manera, se han organizado muchos otros comités, sesiones y seminarios

¹¹⁸⁴ Véanse los siguientes números de la publicación del Centro del Patrimonio Mundial *World Heritage Paper Series*: n. 2 *Investing in World Heritage: Past Achievements, Future Ambitions*. Diciembre, 2002.; n. 3 *Periodic Report Africa*. Abril, 2003.; n. 11 *Periodic Report and Regional Programme – Arab States – 2000-2003*. Junio, 2004.; n. 12 *The State of World Heritage in the Asia-Pacific Region – 2003*. Noviembre, 2004.; n. 13 *Listing Universal and Local Values: Managing a Sustainable Future for World Heritage*. Noviembre, 2004. En su conjunto, estos estudios concretos, llevados a cabo mediante la cooperación entre el Comité del Patrimonio Mundial, los Estados partes de la Convención del Patrimonio Mundial y sus tres órganos consultivos, ICOMOS, UICN e ICCROM han resultado ser importantes guías para la aplicación actual de la Convención del Patrimonio Mundial.

destinados a la identificación de nuevos tipos de bienes en los que la importancia cultural de estos temas queda recogida, caso de las rutas culturales, los canales, los paisajes culturales y otros tipos de bienes que estudiaremos más detenidamente en este epígrafe.

-Para promocionar aún más las categorías insuficientemente representadas y mejorar la distribución geográfica, el Comité del Patrimonio Mundial, a propuesta de ICOMOS, ha decidido también limitar el número de propuestas que puede presentar cada Estado parte, así como el de las propuestas que serán examinadas durante su reunión, y ha ampliado el estudio de los temas tratados en la Estrategia Global mediante una vasta investigación, llevada a cabo por ICOMOS entre 2002 y 2004, cuyas conclusiones se han publicado en el Informe *“The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future”*¹¹⁸⁵. El estudio en el que se basa se abordó mediante investigaciones complementarias que analizan diversos aspectos de la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial en lo que se refiere a los tipos de bienes, valores y criterios del patrimonio cultural dado que, como se especifica en el propio documento, en el caso del patrimonio natural los problemas relacionados con la universalidad no son tan difíciles de resolver al quedar establecidos por criterios de índole objetiva como la representatividad ecológica, florifaunística y geológica. La mayor complejidad a la hora de establecer criterios, bienes y valores culturales estriba en que la noción de cultura es fragmentaria, multidimensional y diversa en cada lugar del mundo y en que se basa en factores de índole subjetiva en los que, además, deben estar presentes los sentimientos, creencias y actividades de todas las personas que constituyen un grupo humano, sea este una nación, una región o una localidad, es decir de las diferentes sociedades mundiales que se identifican con determinados bienes y valores a los que consideran su patrimonio¹¹⁸⁶. Para dar respuesta al déficit del concepto de lo universal en ese sentido, la investigación de ICOMOS se centró en las siguientes aproximaciones:

-Una aproximación tipológica sobre los bienes inscritos en la Lista, que fue llevada a cabo por Henry Cleere en el 2002.

¹¹⁸⁵ JOKILEHTO, Jukka; CLEERE, Henry, DENYER, Susan y PETZER, Michael: *The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*. Paris: ICOMOS, 2005. Este Informe es el resultado último del encuentro “Aproximación metodológica a la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial”, organizado en Munich entre el 25 y el 27 de julio de 2003 bajo los auspicios del Comité Nacional de ICOMOS en Alemania y que se presentó a la Asamblea General de la Convención del Patrimonio Mundial en su reunión de Suzhou en 2004.

¹¹⁸⁶ *Ibid.*, p. 18.

-Una aproximación cronológica y regional, llevada a cabo por un equipo coordinado por Michael Petzet en el 2003.

-Una aproximación temática, llevada a cabo en la misma fecha y hasta el año 2004 por el mismo equipo de ICOMOS.

Los resultados de estas tres aproximaciones, que analizaremos con mayor detenimiento en el siguiente epígrafe ya que se relacionan, fundamentalmente con la ampliación tipológica del patrimonio, fueron contrastados entre sí y junto a otras dos cuestiones de tipo estructural y cualitativo resultando de todo ello una serie de conclusiones sobre los vacíos existentes en la Lista del Patrimonio Mundial y un Plan de Acción que intenta resolverlos para avanzar en la redefinición del significado del concepto de valor universal excepcional. Además de la insuficiencia de los bienes incluidos en lo referido a las tipologías y a su representatividad temática, cronológica y regional existen otras dos razones de peso que impiden que muchas regiones, países y tipos de bienes y valores estén presentes en la misma.

-Por una parte, existen problemas de carácter estructural relacionados con el propio proceso de nominación de los bienes y con la gestión y protección de los mismos, ya que muchos de los países deficientemente representados en la Lista carecen de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo informes adecuados sobre los bienes que se desean inscribir y para elaborar las Listas Iniciales que después revisa ICOMOS de cara a su presentación al Comité del Patrimonio Mundial. En esta misma línea, otro de los mayores obstáculos es que en algunos de estos países, dada su situación política y económica, no existen medidas legales de conservación y administración del patrimonio, lo cual es un requisito indispensable para que los bienes ingresen en la Lista del Patrimonio Mundial, ni tampoco inventarios sobre los que pueda trabajar en este sentido para establecer, de entre los bienes formalmente reconocidos y su comparación, aquellos que poseen un valor universal excepcional. Todo ello se traduce en el desconocimiento, o en un conocimiento solamente parcial, de buena parte del patrimonio de estos países y regiones que impide lógicamente tanto su protección como el reconocimiento de su valor universal excepcional y su inclusión en la propia Lista¹¹⁸⁷.

¹¹⁸⁷ ICOMOS, ICCROM y el propio Comité del Centro del Patrimonio Mundial han diseñado mecanismos para resolver estos problemas fundamentales, no ya de cara a la propia Convención y la redefinición del valor universal excepcional, sino para asegurar la propia existencia de los bienes culturales y la defensa de la diversidad cultural, mediante la creación de programas específicos tanto en el

-Por otra parte, se detectan problemas de tipo cualitativo, que son en los que realmente se centra esta investigación, y que se relacionan sobre todo con la necesidad de reflejar todos los periodos, estadios y manifestaciones culturales existentes en el mundo mediante la identificación de nuevos valores y tipos de bienes de valor universal excepcional. Recogiendo las conclusiones de la Estrategia Global en su reunión de 1998 en Ámsterdam, se ha llegado a un consenso en el significado general de la noción de valor universal excepcional que viene a significar la importancia de aquellos bienes que reflejan una respuesta excepcional a cuestiones que poseen una naturaleza universal (la creatividad, la espiritualidad, el uso de los recursos naturales, el desarrollo de las tecnologías, los movimientos de personas y el intercambio cultural, etc.). En este sentido, en el Informe se afirma también que el problema de la representatividad no se refiere tanto al número de bienes de cada país o región sino a sí un determinado patrimonio de valor universal excepcional esta correctamente representado en la Lista, de ahí la necesidad de identificar nuevos campos culturales y de que el proceso de nominación de bienes que potencialmente pueden ser inscritos en la misma posea un carácter abierto y susceptible de ser ampliado continuamente conforme avanza también la protección, gestión y comprensión del patrimonio así como su formalización legal, las políticas que se le aplican y los recursos con los que cuentan tanto los Estados parte como la propia Convención y sus socios. La resolución de estos vacíos también requiere de una amplia cooperación internacional que ayude a estos países a identificar y proteger su propio patrimonio, siempre en función de sus propios criterios culturales y espirituales, que es definida en el Plan de Acción 2004-2008¹¹⁸⁸.

Plan de Acción como en la Estrategia Global que fomentan la cooperación internacional con estos países y en los que participan también los Estados parte que ya cuentan con una amplia experiencia tanto en las medidas legislativas de protección del patrimonio, a veces centenaria, como en el proceso de redacción de informes para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. Es muy importante destacar, en este sentido, la importancia que se concede a la cooperación internacional para la creación de las Listas Iniciales excede el propio marco de la Convención ya que tiene también como objetivo prioritario, establecido en la 27a Sesión del Comité del Patrimonio Mundial y en los propios artículos 11 y 12 de la Convención, que los bienes inscritos en la misma se formalicen en sus países y que se reconozca la importancia internacional de los mismos, independientemente del éxito o no de su nominación como integrantes del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. De la misma manera, se hace hincapié en que las Listas Iniciales de los países aún poco representados en la Lista poseen una gran trascendencia para la Convención al poder identificarse en ellas directrices válidas para el establecimiento de nuevos tipos de bienes y valores culturales y naturales, tangibles e intangibles, que formalicen la constante ampliación del concepto de patrimonio y su valor universal.

¹¹⁸⁸ El citado Plan de Acción se estructura en torno a los cinco objetivos que se proponen para dicho periodo, cada uno de los cuales es desarrollado independientemente mediante la identificación de diversas medidas que deberán de ponerse en marcha y que acentúan, sobre todo, la necesidad de identificar nuevos temas culturales que representen a todos los Estados parte y regiones mundiales y la importancia de que, de cara a dicho fin, aumente la cooperación internacional entre los países y se establezcan criterios en las

3.4.1.5.2 La actual definición del valor universal excepcional: aspectos positivos y negativos

El resultado final pretendido por estos estudios y estrategias es demostrar que “la Lista del Patrimonio Mundial, si se interpreta e implementa correctamente, puede ser considerada como un reto y a la vez una oportunidad para reconocer la diversidad y especificidad de las diferentes culturas del pasado y del presente”¹¹⁸⁹. Para ello una de las conclusiones más destacadas del Informe de ICOMOS, conmemorando la versión conmemorativa del 40 aniversario de la Carta de Venecia, redactada en 2002, indica que:

“El patrimonio es valioso por sus cualidades culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, cualidades que, lejos de ser absolutas, reflejan los sistemas de valores humanos. Por ello, está emergiendo la necesidad de contemplar al patrimonio en términos de una mayor variedad de cualidades culturales y, en muchos casos, también de cualidades naturales. Cada bien del patrimonio puede reflejar diversas cualidades, algunas más importantes que otras, y es la combinación de estas cualidades la que puede contribuir a su valor universal excepcional. Por lo tanto, la necesidad de identificar temas infra-representados y completar los vacíos debería asociarse a la identificación del patrimonio a través del establecimiento de cualidades culturales”¹¹⁹⁰.

El concepto de valor universal excepcional, en lo que a los tipos de bienes se refiere, se entiende, consecuentemente, del siguiente modo: “como parte del universo humano, un recurso cultural obtendrá un “valor universal” en tanto en cuanto sea una expresión verdadera y auténtica de una particular cultura. En relación con el Patrimonio Mundial, “excepcional” puede interpretarse como: el mejor ejemplo y/o el más representativo de un tipo de patrimonio”. Respecto a esto último, el Informe identifica otros aspectos mediante los cuales se puede enjuiciar críticamente el valor universal excepcional:

Directrices Operativas que recojan la temática aquí debatida así como los objetivos y actuaciones establecidas en las diversas sesiones de la Estrategia Global.

-Conseguir que todos los Estados parte puedan configurar Listas Iniciales creíbles.

-Optimizar el éxito de las nominaciones a la Lista del Patrimonio Mundial.

-Hacer realmente operativas a las Directrices para la Implementación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

-Alcanzar la sostenibilidad de los bienes del Patrimonio Mundial.

-Difundir la importancia de la Convención del Patrimonio Mundial

¹¹⁸⁹ Ibid.

¹¹⁹⁰ Ibid., p. 64.

-El modo en que se justifica el valor universal de una determinada cultura y los criterios usados para identificar a la cultura o las culturas que han contribuido al desarrollo de las cualidades de los bienes a los que dicho valor se refiere.

-La óptima representatividad de una determinada región cultural o área de conocimiento humano relevantes debería justificar plenamente la inclusión de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial.

-El modo en que la cualidad intrínseca y la especificidad histórica o cultural de un bien propuesto responden al nivel de excelencia exigidos.

Todas estas cuestiones deben contemplarse tanto en función de la representatividad y valor de los bienes en su contexto cultural, como en relación con el contexto más amplio de la historia cultural del mundo y la propia Lista del Patrimonio Mundial¹¹⁹¹.

En la actual versión de febrero de 2005 de las Directrices Operativas, el párrafo 49 establece que “Valor universal excepcional significa un valor cultural y/o natural tan excepcional que trasciende las fronteras nacionales y posee una importancia común para las generaciones presentes y futuras de toda la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de ese patrimonio es de la máxima importancia para toda la comunidad internacional”.

Los diez criterios que definen el valor universal excepcional de los bienes culturales y naturales, que en esta versión se han unificado reflejando la diversidad de los valores patrimoniales y la importancia de la interacción entre la obra humana y la natural, (si bien es evidente que los tres últimos se aplican exclusivamente al patrimonio natural), son los siguientes:

- (i) representar una obra de arte del genio creador humano;
- (ii) atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural o determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes,
- (iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;

¹¹⁹¹ Ibid., p. 63.

(iv) constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;

(v) ser un ejemplo eminente de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización tradicional de las tierras o del mar, representativas de una cultura (o de culturas), o de la interacción entre el hombre y su entorno natural, especialmente cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles;

(vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional.(El Comité considera que este criterio debería ser utilizado preferiblemente de manera concomitante con otros criterios);

(vii) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;

(viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos de mucha significación;

(ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y en las comunidades de plantas y animales, terrestres, acuáticos, costeros y marinos;

(x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

De este modo, se avanza en el seno de la Convención en la identificación de los parámetros conforme a los cuales se da respuesta, al menos potencialmente, a la necesidad de reflejar las diferentes concepciones del patrimonio a nivel mundial y a la complejidad de la aplicación del criterio de autenticidad, que queda definido por los propios parámetros culturales y nociones de cada una de las culturas a las que se asocian los bienes del patrimonio mundial. Sin embargo, como agudamente ha señalado María Rosa Suárez-Inclan, los efectos de de la redefinición de lo universal también responden a otras cuestiones cuyas consecuencias no son tan positivas.

-En primer lugar, el lógico interés de la UNESCO de que todos los países estén representados en la lista con un mayor equilibrio es en sí mismo loable, pero supone también “un desequilibrio ascendente respecto al valor intrínseco de los tesoros históricos y artísticos de la humanidad representados en dicha Lista”. Dicho desequilibrio se manifiesta ya en la restricción que se ha impuesto a los Estados parte bien representados, caso de España que es después de Italia, el país que más nominaciones tiene en la misma, y no supone en modo alguno un hecho positivo dado que, el interés internacional que la misma suscita ha supuesto muchas veces un mayor ímpetu para conservar el Patrimonio, ímpetu que puede verse frenado ante la imposibilidad actual de obtener dicha distinción.

-Ello supone un tremendo desbarajuste si se piensa que, muchos de los bienes que podrían incluirse en las Listas Iniciales ni siquiera optarán a este reconocimiento por el simple hecho de pertenecer a determinadas áreas geográficas o países mientras que, si se localizarán en otros lugares, serían a buen seguro incluidos en la Lista y ello a pesar de que “los tesoros culturales y naturales no se hallan repartidos de forma uniforme por la faz de la tierra, sino que realmente se encuentran allí donde están y no en donde la polaca internacional o el interés de determinados países desearía que estuvieran”¹¹⁹².

- Lo anterior está muy relacionado con el hecho de que el Patrimonio Mundial es, sobre todo un símbolo de identidad, pero también de prestigio y expectativas económicas, debido al importante impacto económico del turismo cultural. Debido a estas razones, lógicamente, aquellas naciones que no poseen un patrimonio histórico milenario sino muy reciente, y que coinciden en muchas ocasiones con las más ricas en términos económicos, caso de Canadá, Australia o EE.UU., han presionado y ejercido su influencia para que nuevos tipos de bienes que las representan especialmente sean incluidos con carta de naturaleza propia en el seno de la Convención. Aunque en principio ello es positivo, no deja de ser paradójico que, ante la preferencia absoluta que la Convención muestra hacia los mismos con fines a reequilibrar la Lista, los países muy reconocidos en la misma, debido precisamente al valor universal excepcional de su patrimonio, se vean forzados a diseñar otro tipo de candidaturas, como las del patrimonio natural o el patrimonio del siglo XX, campos en los cuales la competición

¹¹⁹² SUÁREZ INCLÁN, María Rosa: “El Patrimonio Cultural Mundial: los retos de una protección universal”, op. cit., p. 78.

con otros países es mucho más ardua y está perdida de antemano dado que, en la actualidad, el valor universal excepcional está determinado, ante todo, por un criterio de equidad regional y no tanto en los propios valores patrimoniales.

-De todo ello se derivan tres importantes hechos: El primero de ellos es que “el derrumbamiento de la barrera cronológica ha supuesto la liquidación del concepto de lo histórico, dando lugar a una apreciación sin matices en este aspecto”. El segundo es que “cualquier elemento es válido para ser considerado patrimonio cultural, dependiendo de la pujanza de las fuerzas interesadas en promover su valoración”¹¹⁹³, lo cual obviamente, resta credibilidad tanto a la Lista como al propio concepto de Patrimonio Cultural Mundial. Y, el tercero es que “(...) los símbolos más representativos de la larga historia del ser humano empiezan a situarse de forma resbaladiza y equívoca entre las coordenadas de significado de los mitos y competencia que entrañan los retos”¹¹⁹⁴. Ante esta situación la autora se pregunta: “¿se han confundido deliberadamente los criterios de lo que ha sido y sigue siendo patrimonio histórico para que una serie de países poderosos, hábilmente organizados en un lobby internacional “presenten y vendan” mejor sus productos culturales, sin desventajas?”¹¹⁹⁵.

Todas estas cuestiones son un síntoma, en su opinión, de que el “valor mítico” de la Lista del Patrimonio Mundial puede haber entrado en crisis, una cuestión que cualquier viajero puede haberse formulado al contemplar como determinados bienes están representados en la Lista mientras que esto no sucede con otros de su mismo tipo, e incluso más relevantes, situados en otro lugar del mundo.

Concluimos, esta reflexión con la siguiente afirmación de Suárez-Inclán que resume todas las problemáticas cuestiones reseñadas en este apartado: “De la orientación que se dé a los contenidos y definiciones de los bienes que han de inscribirse en la Lista de la UNESCO y del resultado de las deliberaciones a propósito de los cambios propuestos dependen un mito y un reto. El mito: la credibilidad de la Convención del Patrimonio Mundial de la humanidad. El reto: su protección más allá de los intereses unilaterales de los Estados”¹¹⁹⁶.

¹¹⁹³ Ibid., p. 76.

¹¹⁹⁴ Ibid., p. 77.

¹¹⁹⁵ Ibid.

¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁶ JOKILEHTO, Jukka; CLEERE, Henry, DENYER, Susan y PETZER, Michael: *The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*, op. cit., p. 73.

3.4.2 LA AMPLIACIÓN DE LOS TIPOS DE BIENES DEL PATRIMONIO: APROXIMACIÓN GENERAL

3.4.2.1 La ampliación tipológica, geográfica, cronológica y temática de ICOMOS.

El Informe de ICOMOS “*The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*” y los problemas de representatividad en la Lista son también, lógicamente una consecuencia de que el propio concepto de patrimonio y las ideas sociales sobre el mismo se han ampliado enormemente desde que se aprobara el texto de la Convención en 1972 y, consecuentemente, nuevos bienes y valores han pasado a formar parte de lo que se considera como Patrimonio Mundial mediante la continua modernización y ampliación de sus valores y tipos de bienes. En este sentido, el Informe de ICOMOS que estamos usando como referencia indica que aunque la división en categorías de bienes de la Convención refleja, desde sus orígenes, el modo en que los países identifican su propio patrimonio mediante diversas tipologías es también crucial para la misma que éstas se ensanchen para incluir nuevos patrimonios y valores. Los ejemplos más destacados de entre ellos por el propio Informe que muestran esta evolución y en los que nosotros, por lo tanto, nos centramos en este epígrafe, son las categorías de paisaje cultural e itinerarios culturales, los bienes de valor universal excepcional provenientes de los asentamientos rurales y que se materializan en la protección de la arquitectura y los asentamientos vernáculos, los bienes pertenecientes al patrimonio industrial, que ingresan diversas tipologías como la de monumento o paisaje cultural, lo mismo que la anterior, los bienes pertenecientes al patrimonio arquitectónico del siglo XX tanto en su vertiente monumental, como en la urbana y los relacionados con la ingeniería civil pública y el patrimonio científico y técnico, que han adquirido un reconocimiento singularizado mediante la formalización de la tipología de canales patrimoniales. Junto al reconocimiento de estas masas patrimoniales y tipos de bienes hay que destacar también el enorme avance que ha supuesto la eliminación de la necesidad de que exista una evidencia física de los valores culturales al protegerse ahora también en el seno del Patrimonio Mundial o de la Humanidad, como hemos visto, el patrimonio inmaterial¹¹⁹⁷. Como indican Petzet y otros, esta consideración notablemente más amplia del concepto de patrimonio cultural es perfectamente compatible con la que se adoptara en 1972 ya que, por ejemplo, si consideramos al monumento en su definición más antigua como todo aquello que constituye una remembranza del pasado,

¹¹⁹⁷ Ibid., p. 63.

puede aceptarse que dicha remembranza está tan presente en un monumento antiguo, como en una fábrica en desuso, un edificio de viviendas contemporáneo o en un lugar sagrado en el que, aunque las trazas materiales sean débiles, puede percibirse la autenticidad de sus conexiones y su significado sagrado tanto como en un edificio de piedra¹¹⁹⁸. Esto mismo ya lo expresaba potencialmente la Carta de Venecia al afirmar que el concepto de monumento, en sentido amplio, “se aplica no sólo a las grandes obras de arte sino también a obras más modestas del pasado que han adquirido un relevancia cultural con el paso del tiempo”.

-El análisis tipológico se realizó mediante una comparación entre los tipos de bienes representados en la Lista y los contenidos en las Listas Iniciales de los países miembros asignando a cada uno de ellos diferentes tipologías en las cuales podrían ser incluidos: patrimonio arqueológico; lugares con arte rupestre; lugares con restos homínidos fósiles; edificios y conjuntos históricos; arquitectura vernácula; bienes de carácter religioso; bienes de carácter militar; paisajes culturales; rutas culturales –de peregrinación, comerciales, carreteras, canales, vías de tren, etc.-; monumentos y lugares de enterramiento; bienes de carácter simbólico y memoriales; y, patrimonio moderno, comprendido por edificios, grupos de ellos, obras de arte, ciudades, patrimonio industrial y en general aquellos bienes de valor cultural que datan del siglo XIX en adelante.

Definidas estas tipologías y su distribución regional se demostró el desequilibrio porcentual existente, por ejemplo, en el caso de África, donde es necesario de nominar más lugares con arte rupestre, bienes arqueológicos, rutas culturales, lugares de enterramiento o arquitectura vernácula, la práctica ausencia de bienes representativos de la agricultura y de la industria en la región Asia-pacífico, la baja representatividad de las rutas culturales, lugares rupestres y arquitectura vernácula en Latinoamérica y el Caribe, etc.¹¹⁹⁹. De la misma manera, se destacó la necesidad de inscribir determinados tipos de bienes escasamente representados a nivel mundial tales como las áreas habitadas por las sociedades nómadas y cazadoras actuales, los paisajes agrarios (viticultura, irrigación, etc.) y los debidos a la trashumancia, los que revelan el significado sagrado y simbólico de determinados elementos naturales como volcanes, montañas, cuevas, etc., los edificios religiosos de todas las culturas monoteístas salvo la cristiana y la budista, que

¹¹⁹⁸ Ibid., p. 14.

¹¹⁹⁹ Ibid., p. 36.

están convenientemente representadas, o incluso de forma excesiva en el caso de la primera, la arquitectura vernácula y la arquitectura contemporánea y el patrimonio industrial¹²⁰⁰.

-La aproximación cronológica y regional tuvo como objetivo principal identificar culturas y civilizaciones que emergieron y se desarrollaron, o que continúan en la actualidad, en diferentes partes del mundo y que, a pesar de su importancia e influencia no están suficientemente representadas en la Lista. Para realizar esta aproximación se estableció que el análisis debería enfocarse desde un punto de vista histórico y crítico que estudiara a cada región según sus propios parámetros y que comparara, después, el valor de los bienes que representan a dichas civilizaciones y periodos históricos de forma lo suficientemente amplia como para determinar, visto su contexto general, el valor universal excepcional de algunos de ellos. También se determinó que esta aproximación debería realizarse no en función de las fronteras políticas sino de continentes completos, puesto que reflejan de forma más real que aquellas la evolución real de las diferentes civilizaciones históricas y actuales. Las regiones individualizadas fueron Asia, Australasia y el Pacífico, África, Europa, América y las Regiones Ártica y Antártica. Además de los temas específicos propuestos para cada una de ellas, que no podemos analizar aquí dada la amplitud que exigiría (el Egipto faraónico, la civilización egea, las civilizaciones sumeria, babilónica, asiria, el mundo fenicio, griego, romano, el Renacimiento, etc.) se identificaron también dos ámbitos comunes, la “evolución temprana de la humanidad” que va desde el Paleolítico hasta la Edad del Bronce y el “mundo moderno” y se extrajeron conclusiones muy importantes respecto a la necesidad de proteger testimonios de muchas civilizaciones apenas conocidas fuera de su área geográfica, especialmente en el caso de África, del Islam en todas las regiones en que está presente, de la región del Pacífico, de las culturas prehispánicas, en el caso de América, y del Este de Europa. También se destacó la importancia de aquellos bienes que reflejan en su estado actual la evolución las civilizaciones y el proceso de auge y caída de las mismas a lo largo del tiempo y que poseen un sustrato histórico de enorme valor, como sucede en determinadas partes de Iran e Irak, en Turquía, en la ciudad de Roma o de Jerusalén, etc.¹²⁰¹.

¹²⁰⁰ Ibid., p. 48.

¹²⁰¹ Véase Ibid. pp. 32-72.

-La aproximación temática parte de una lista esquemática de bienes culturales en los que se considera que puede existir un valor universal excepcional potencial de los cuales, algunos ya están representados en la Lista del Patrimonio Mundial y otros deben aún ser incluidos en la misma atendiendo a la variedad de sus manifestaciones en diferentes regiones. La elaboración de la misma parte de las temáticas que fueron identificadas en las diferentes reuniones y sesiones de la Estrategia Global, aunque han sido aquí ampliadas y mejor definidas y caracterizadas, y de la asignación de uno de estos temas a cada uno de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y en las Listas Iniciales. Parte de dos premisas fundamentales que comparte también con la aproximación tipológica: La primera es que la mayoría de los bienes pueden ser asignados a diversas temáticas, por lo que la importancia del estudio reside, sobre todo, en identificar cuál de ellos puede tener una mayor trascendencia desde el punto de vista del valor universal excepcional y de la posible reevaluación y redefinición de algunos bienes a la luz de los nuevos criterios que aporta este análisis. Y la Segunda es que esta aproximación debe considerarse de forma siempre abierta a la futura inclusión de nuevos argumentos, al desarrollo de algunos de ellos, o a la redefinición que en adelante se pueda hacer de los mismos y que, de igual modo que en la aproximación regional y cronológica, el estudio macro aquí realizado debe ser continuado de forma más precisa en todas las regiones y países para poder obtener una análisis detallado de la diversidad del patrimonio cultural a nivel mundial. La temática considerada, con la que se completan las anteriores aproximaciones, es la siguiente:

I.- Expresiones de la Sociedad:

a) Interacción y comunicación

1. Lenguaje, tradiciones orales, mitos, canciones, etc.
2. Sistemas sociales
3. Música, danza, deportes
4. Literatura, referencias artísticas y teatro.

b) Asociaciones culturales y políticas

1. Identidad
2. Personalidades importantes
3. Memoriales

c) Desarrollo del conocimiento:

1. Educación
2. Filosofía y Ciencias
3. Salud
4. Ley y Justicia

II.- Creatividad y continuidad (monumentos, grupos de edificios y sitios):

- a) Hábitat doméstico
- b) Arquitectura conmemorativa y religiosa (templos, sinagogas, iglesias, mezquitas, tumbas, cementerios, etc.)
- c) Pirámides, obeliscos, alminares, campanarios
- d) Castillos, palacios y residencias
- e) Edificios públicos y gubernamentales (ayuntamientos, oficinas de correos, plazas públicas, parlamentos, capitolios, etc.)
- f) Edificios educativos y públicos (escuelas, universidades, equipamientos deportivos, hospitales, baños, hoteles, prisiones, acueductos, etc.)
- g) Arquitectura de carácter recreativo (óperas, teatros, museos, bibliotecas, auditorios, etc.)
- h) Arquitectura de carácter agrícola (granjas, establos, silos, etc.)
- i) Arquitectura de tipo comercial (edificios de oficinas, bancos, etc.)
- j) Arquitectura industrial (fábricas, minas, refinerías, almacenes, centrales eléctricas, gestión del agua, etc.)
- k) Arquitectura militar (fronteras fortificadas, fuertes, castillos, casas y ciudades fortificadas)
- l) Estructuras de transporte (carreteras, canales, puentes, etc.)
- m) Cuevas troglodíticas
- n) Arte rupestre, pintura monumental
- o) Escultura monumental, dólmenes

- p) Equipamientos de edificios (decoración, estucos, mosaicos, mobiliario, colecciones y obras de arte, etc.)
- q) Asentamientos rurales
- r) Asentamientos urbanos (que se dividen en habitados y deshabitados, ciudades coloniales y ciudades fundadas en los siglos XIX y XX)
- s) Lugares sagrados (selvas y árboles, montañas y asentamientos y cementerios y necrópolis)
- t) Paisajes culturales (parques y jardines, jardines botánicos y zoológicos, paisajes naturales y marítimos, paisajes evolutivos y paisajes asociativos y paisajes industriales)

III.- Espiritualidad (Religiones)

- a) Sistemas de creencias indígenas y antiguos
- b) Hinduismo y religiones asociadas
- c) Budismo
- d) Confucianismo, Taoismo y Shintoismo
- e) Zoroastrismo
- f) Judaísmo
- g) Cristiandad y sus variantes
- h) Islam y sus variantes

IV.- Utilización de los recursos naturales

- a) Agricultura y producción alimenticia
 - 1. Irrigación
 - 2. Agricultura y ganadería
 - 3. Pesca, caza y recolección
- b) Explotaciones mineras y canteras
- c) Manufacturas

V.- Movimientos de personas

- a) Emigración
 - 1. Esclavismo
- b) Conolización
- c) Nomadismo y trashumancia
- d) Rutas Culturales
 - 1. Rutas de peregrinación, comerciales y patrimoniales
 - 2. Lugares de peregrinación y lugares de origen mítico
- e) Sistemas de transporte y comercio
 - 1. Centros comerciales y de intercambio de mercancías
 - 2. Rutas de Caravanas y Oasis
 - 3. Sistemas de transporte terrestre y puentes
 - 4. Transporte marítimo, puertos y canales
 - 5. Raíles y estaciones de trenes, túneles y viaductos
 - 6. Aviación y aeropuertos

VII Desarrollo Tecnológico

- a) Transformación y utilización de la energía
 - 1. Energía eólica, molinos de viento
 - 2. Energía hidráulica, el agua como recurso energético, molinos de agua, construcciones de barrera, gestión del agua
 - 3. Vapor, carbón, gas, petróleo, energía eléctrica, etc.
 - 4. Energía termonuclear, tecnología de la era espacial
- b) Tratamiento de la información y comunicación
 - 1. Escritura, inscripciones, manuscritos, archivos
 - 2. Sistemas postales, telégrafo, teléfono, radio y televisión, sistemas de comunicación, sistemas satélite de comunicación
 - 3. Astrología y astronomía
- c) Tecnología en las comunidades urbanas

1. Infraestructuras (distribución del agua, equipamientos sanitarios, electricidad, etc.)
2. Sistemas de transporte urbano
3. Tecnología de la construcción

El estudio de estos temas y su análisis porcentual revela que la inmensa mayoría de las nominaciones, un 65%, se corresponden con el tema de la creatividad y la continuidad, es decir, con monumentos y grupos de edificios y sitios, mientras que el resto de los bienes inscritos se adscriben sobre todo al tema de las expresiones de la sociedad, un 9%, a la religiosidad, 13%, y a los movimientos de personas, un 7%. Cada uno de los temas tratados cristaliza el valor universal excepcional de los bienes declarados, por ejemplo en los siguientes ejemplos: Los monumentos, grupos de edificios y sitios, que se corresponden con el tema de la creatividad, lógicamente, pueden corresponderse con temáticas muy variadas y tener un valor universal excepcional debido a su estrecha relación con personajes, eventos o manifestaciones espirituales, por constituir una respuesta creativa muy relevante a una determinada función o problema, ser un estadio fundamental de la evolución tecnológica o por formar parte de una importante área urbana histórica. Respecto a la misma se destaca la sobrada representación de monumentos de carácter religioso y oficial frente a la escasa presencia de la arquitectura vernácula y de la arquitectura del siglo XX, tanto en la tipología de monumento como en la de asentamientos y grupos de edificios y ciudades, así como la necesidad de incluir también un mayor número de paisajes industriales y de lugares sagrados y necrópolis. La temática “expresiones de la sociedad”, se refiere a los valores intangibles y asociaciones culturales que poseen las tipologías de bienes culturales del Patrimonio Mundial y que pueden ser eventos, tradiciones vivas, ideas, creencias, obras de arte y obras literarias, etc., que están estrechamente relacionadas con el reconocimiento del valor universal excepcional de los mismos. En concreto en relación con este tema se destaca la necesidad de inscribir un mayor número de bienes relacionados con la música, la educación, la filosofía y la justicia así como de tradiciones orales. Y la temática referida a la espiritualidad y a las religiones como valor universal excepcional se ha identificado no en relación con la existencia de un patrimonio arquitectónico religioso que las representa, sino con las fuertes connotaciones religiosas y espirituales de determinados lugares.

Del estudio comparado de estas tres aproximaciones se deduce la importancia están asumiendo los nuevos tipos de bienes del patrimonio que analizamos en este epígrafe y que, presumiblemente, adquirirán una mayor relevancia a nivel mundial en el futuro. Los más destacados por las conclusiones del estudio son los relacionados con el patrimonio intangible, el patrimonio industrial y el perteneciente a la arquitectura y el urbanismo del siglo XX, el patrimonio vernáculo y las rutas y paisajes culturales, de ahí que los contemplemos con un mayor énfasis en este epígrafe de la tesis. En relación con los mismos el Informe de ICOMOS concluye también que es necesario que los Estados parte de todas las regiones identificadas los incluyan en sus Listas Iniciales, para lo cual será necesario que previamente les asignen un valor cultural en función bien de la aproximación temática aquí contenida y que los reconozcan formalmente en sus sistemas legales de protección, cuestión a la que también nos referiremos a continuación.

En definitiva, este Informe resulta de un gran valor puesto que supone una síntesis de las tendencias patrimoniales actuales en lo que a la caracterización y ampliación del concepto de patrimonio se refiere, lo cual es fundamental para el objeto de nuestro estudio al reflejarse aquí la importancia que, de entre todas las nuevas masas de bienes a las que, cada vez más, se asigna un valor patrimonial, como se hace en este Informe, tienen determinados tipos de bienes, cuya presencia muy destacada en la documentación y la legislación internacional nos ayuda a fijar los criterios mediante los cuales se está ampliando la noción de patrimonio a nivel internacional y en el caso concreto de nuestras legislaciones autonómicas de Patrimonio Histórico o Cultural.

3.4.2.2 La ampliación del marco temporal en la valoración del patrimonio y el mayor reconocimiento de determinados valores y bienes patrimoniales

Uno de los aspectos que mayor trascendencia ha tenido para la ampliación conceptual y cuantitativa del patrimonio en las últimas décadas ha sido, como acabamos de ver, el mayor reconocimiento de determinados valores y masas patrimoniales que, aunque ya estaban presentes como valores protegidos en el marco cronológico que hemos estudiado en el bloque 2 de nuestra tesis, adquieren ahora un mayor protagonismo y difusión y una más perfilada definición y caracterización. En este apartado vamos a aportar un panorama general de las mismas para dedicarnos después, con mayor atención a algunos de ellos: la arquitectura del siglo XX, la arquitectura

vernácula y el patrimonio industrial. Las primeras vamos a estudiarlas a continuación mientras que el caso del patrimonio industrial será analizando junto a los nuevos bienes patrimoniales, Itinerarios y Paisajes Culturales que, por su extraordinaria complejidad y carácter transversal, estudiamos más detenidamente en este epígrafe. Esta diferencia de tratamiento se justifica en el hecho de que, mientras que la arquitectura del siglo XX protegida es sobre todo la perteneciente al Movimiento Moderno y el Modernismo, abarcando tanto a inmuebles singularmente considerados como a ciudades enteras y barrios, lo mismo que sucede con la arquitectura vernácula, salvo por la cronología de la misma, en el caso del Patrimonio Industrial, lo mismo que en los Itinerarios y Paisajes Culturales, se reconocen ya una variedad de manifestaciones materiales, inmateriales, muebles, inmuebles, documentales, paisajísticas e incluso naturales que permiten hablar de la transversalidad del mismo y de su verdadera conformación como una nueva masa patrimonial que integra formalmente el concepto de patrimonio de muchos países europeos, de los EE.UU y de Canadá y también de algunas Comunidades Autónomas españolas.

A grandes rasgos los valores y bienes patrimoniales que han alcanzado su pleno desarrollo en las últimas décadas en el seno de las nuevas tendencias en la ampliación del patrimonio que acabamos de estudiar, son los siguientes:

- La arquitectura vernácula
- La arquitectura y ciudades del siglo XX
- Los Paisajes Culturales
- Los Itinerarios Culturales
- El Patrimonio Industrial

-El patrimonio científico y técnico, en el que también podría enmarcarse el anterior, pero que es más amplio, en cuanto a los valores protegidos, y a la vez más restringido que aquel, puesto que los bienes que presentan dichos valores son sobre todo muebles dado que, sus manifestaciones inmuebles, por lo general, se protegen en el marco del patrimonio industrial en el que a menudo se engloban artefactos como los relacionados con la aeronáutica, los relacionados con los avances en los medios de transporte etc. También se incluyen aquí otras manifestaciones como el patrimonio cinematográfico y el asociado a las nuevas herramientas de comunicación, a las grandes obras de ingeniería (también incluidas según su función en el patrimonio industrial) y a

los avances técnicos del patrimonio militar contemporáneo, el cual, además de por el interés histórico y técnico de los artefactos armamentísticos, es también cada vez más considerado desde el punto de vista de los espacios que ocupa y del valor arquitectónico de sus bienes inmuebles así como por su posible reutilización para nuevos fines y usos públicos y por su particular inserción en el paisaje o en el territorio¹²⁰².

-La arquitectura civil pública, que siempre ha sido protegida aunque no en función de sus valores particulares sino de su inserción, junto a otros tipos de bienes, en tipologías patrimoniales de conjunto, especialmente de los conjuntos históricos y en menor medida de otras como los sitios históricos y en las actuales rutas e itinerarios culturales. Los bienes de la arquitectura civil que ahora reciben una valoración más detallada y singularizada son extraordinariamente heterogéneos pero presentan como característica común su asociación a lo público y a las infraestructuras y edificios que dotan de un servicio común, ya sea de tipo administrativo, de ocio, de transporte o de otras clases, al conjunto de los ciudadanos. Así, se consideran por ejemplo las plazas de toros, los ayuntamientos de valor histórico en los que existen espacios arquitectónicos de comunicación con el ciudadano, los teatros, las plazas de toros y otros espacios relacionados con la cultura y con lo lúdico, las plazas de abastos, mercados, pensiones, hoteles, cárceles, infraestructuras viarias e hidráulicas, hospitales, colegios y un largo etcétera.

Como ejemplos de la arquitectura civil pública y del patrimonio científico y técnico estudiaremos la reciente consideración de los canales patrimoniales como bienes singulares formalmente integrantes de la Lista del Patrimonio Mundial.

¹²⁰² Para analizar detenidamente los avances que se están dando en diversos países para la protección de este patrimonio véase la siguiente bibliografía: CANEPA, Paolo: “Interventi di recupero su beni militari: problemi giuridici”, En *Recuperare; edilizia, design, impianti*, n. 29, 1987, pp. 342-344.; PINNA, Enrico: “Il Complesso delle polveri al Lagaccio”, En *Recuperare; edilizia, design, impianti*, n. 29, 1987, pp. 345-351.; CARRAS, Costa: “The Battle for Maratón”, En *Europa Nostra*, n. 3, 2001, pp. 38-39.; PÉREZ-JUEZ, Amalia; MARÍN, Jorge; BARROSO, Rafael; ESCOLÁ, Marta et. Al.: “El patrimonio arqueológico de la Guerra Civil: la necesidad de su conservación como testimonio de una época”, En *Pátina*, n. 12, 2003, pp. 125-133.; AA.VV.: “Vimy Declaration for conservation of Historic Battlefield Terrain”, En *Draft*, n. 5, December 18, 2001.; LÜDECKE, Cornelia: “German Marine Weather Stations of World War II at Spitsbergen”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 39-40.; MILLER, Hugh C.: “A New Direction for Civil War Battlefields, Historic Landscapes and Rural Preservation”, *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 5, n. 1, 1991, pp. 16-18.

3.4.2.3 El auge de lo regional y la ampliación a otros tipos de arquitectura no monumental: rural, tradicional, popular

El patrimonio vernáculo, dicción general bajo la cual puede contemplarse la arquitectura rural, tradicional o no monumental y bajo la que a menudo se integran también todos los valores propiamente locales y tradicionales, constituye una masa patrimonial cuyo auge identifica de forma global muchas de las tendencias y nuevos bienes patrimoniales que mayor desarrollo han experimentado en las últimas décadas.

En este apartado vamos a referirnos brevemente a esta masa patrimonial desde dos enfoques generales: el de su protección y definición internacional y el de la actual revalorización de lo local y lo regional como vehículos para el desarrollo territorial y el fortalecimiento de su identidad particular.

Aunque esta masa patrimonial queda implícitamente reconocida en la noción general de patrimonio histórico y cultural desde que ambos valores, en su significado más amplio, fueran asumidos como los propiamente patrimoniales en lugar del interés artístico o de antigüedad que había prevalecido hasta los inicios del siglo XX, no será hasta al menos la década de los setenta cuando la doctrina y los organismos internacionales le dediquen una atención singularizada y reconozcan la especificidad de sus valores y la necesidad de diseñar criterios de actuación especiales que se ajusten a sus particulares características. El organismo internacional que mayores esfuerzos ha hecho en este sentido es el CIAV (*International Committee on Vernacular Architecture*) de ICOMOS, que fue creado en 1976 como resultado de la Conferencia Internacional para la Conservación de la Arquitectura Vernácula que se celebró en Plovdiv, Bulgaria, donde se situó su sede permanente.

Desde que fuera fundado, los objetivos y objetos de protección este organismo han experimentado una continua transformación dando lugar a nuevos criterios para la conservación integral y la revitalización de esta arquitectura, evolución que puede resumirse desde la conservación y difusión in situ de edificios a través de museos abiertos, hasta la consideración de todos los problemas que los rápidos cambios sociales y económicos generan en la misma. De forma sintética podemos afirmar que, por una parte, se ampliará la noción de patrimonio vernáculo para considerar no sólo a los edificios y sus entornos, sino también a los asentamientos, villas, pueblos, y paisajes regiones completas caracterizadas por estos valores y a los paisajes que han ido produciendo y que son una evidencia de la adaptación del hombre al medio a través del

empleo de los recursos que éste le ofrece, y, por otra parte, se han perfeccionado los mecanismos para su protección poniendo un especial énfasis en los criterios de intervención y en los programas destinados a su difusión y a la formación de especialistas en la materia con el fin último de asignar nuevas funciones a esta arquitectura que aseguren su conservación y su consideración para la creatividad presente.

Las actividades más importantes que desarrolla el CIAV que, como el resto de los Comités científicos de ICOMOS se ha descentralizado regionalmente en los últimos años, se centran en la definición conceptual del patrimonio y la arquitectura vernácula, en el establecimiento de criterios de intervención que puedan ser adoptados a nivel internacional, en la difusión de los valores de este patrimonio y en la promoción de los mismos mediante la elaboración de programas concretos y cartas y recomendaciones internacionales para la implementación de las actuaciones propuestas. El objetivo general que se persigue es que no sólo de proteja este patrimonio sino que también se fomente su perpetuación y revitalización mediante la creación de redes internacionales y estudios multidisciplinarios, la coordinación de iniciativas locales y regionales que lo tengan por objeto central, el diseño de proyectos que impulsen nuevas arquitecturas vernáculas y la organización de cursos, talleres y programas de carácter educativo y de capacitación profesional¹²⁰³. Para ello el CIAV colabora con otras organizaciones científicas internacionales, por ejemplo el propio Comité de Turismo Cultural de ICOMOS y el Comité de Ciudades Históricas (CIVIH), la Asociación Europea de Museos a Cielo Abierto, ICCROM y el Consejo de Europa.

De entre estas colaboraciones cabe destacar, especialmente, el trabajo conjunto que llevan a cabo CIAV y CIVIH que dio lugar en 1989 a la sesión celebrada en Plovdiv sobre Ciudades Históricas, lugares rurales vernáculos y proceso de urbanización. En ella se pusieron de manifiesto los rápidos cambios que tienen lugar en la vida y la sociedad contemporánea afectando a todo el patrimonio arquitectónico y que, en relación con el patrimonio vernáculo, deben afrontarse redoblando los esfuerzos para sensibilizar a las comunidades locales sobre la importancia de este patrimonio y para dotarlas de los mecanismos necesarios de cara al reconocimiento, mantenimiento y

¹²⁰³ El CIAV celebra sesiones anuales en diferentes países y regiones como las de 1977, 1978, 1979, 1985 y 1989 en Plovdiv y otras ciudades búlgaras, la de 1982 en Estambul e Izmir, la de 1983 en Helsinki a de 1986 de nuevo en Estambul y en Ankara, de 1987 en Belgrado, 1990 en Austria y Suiza, 1992 en Brauweiler, Alemania, etc.). El resultado de las mismas puede consultarse en www.international.icomos.org/publications/vernacular.htm

perpetuación de sus valores. También se hizo un especial hincapié en la necesidad de crear redes de estudio e investigación de carácter multidisciplinar en las que estén presentes las ramas de la sociología, la ecología, la economía, la etnografía y el planeamiento urbano y paisajístico y de coordinar las iniciativas locales y regionales para conservar los métodos tradicionales de construcción y seguir utilizándolos, formar a personal especializado en la materia, etc. Como resultado de esta sesión se puso en marcha el proyecto internacional “Arquitectura Regional y Desarrollo Cultural en Europa”, que se presentó en 1990 en una conferencia internacional organizada por la UIA de la USSR y el Instituto de Investigación Cultural del Ministerio de Cultura y en la que participaron también la Universidad de Lieja y el Museo de Skansen. Desde 1992 el enfoque del CIAV y el resto de los organismos y entidades que colaboran con él se centró en la conservación in situ como objetivo principal del proyecto internacional, expandiendo la protección hacia los paisajes y lugares mixtos donde se encuentra la arquitectura vernácula. En este año se celebró en Brauwelier, en colaboración con el Consejo de Europa, ICCROM y diversas universidades europeas, la Catorceava sesión del CIAV para la Preservación de los lugares y paisajes del patrimonio rural y cultural de Europa. Entre sus resultados más importantes hay que destacar la creación de programas formativos para la gestión y conservación de los paisajes culturales y rurales, el primero de los cuales tuvo lugar en la Universidad de Colonia en 1993, y de Comités Nacionales para la Protección de la Arquitectura Vernácula entre los más de treinta países miembros del CIAV. Otra actividad que en la actualidad continúa de forma especialmente prolija es la celebración de seminarios regionales que se centran en la arquitectura vernácula de diversos países que comparten una problemática común respecto a la misma y que ha dado lugar a investigaciones monográficas como la dedicada a la arquitectura vernácula en los Balcanes, o a la protección de la arquitectura vernácula construida con madera, caso de los países nórdicos y de Rusia y de la que se ocupa el Comité Internacional sobre Madera que tiene su sede en Noruega.

Además, como indica García Grinda, existe una estrecha relación entre la arquitectura vernácula y el fomento de la diversidad cultural y la identidad local que hace que la protección de la misma entre de lleno en las actuales tendencias patrimoniales: “El patrimonio cultural edificado en sus variedades vernaculares, además de sus valores bioclimáticos y de respeto hacia el lugar y la comunidad, sin lugar a dudas se constituye en un paradigma de la diversidad cultural, aunando su papel de

identificador de los distintos territorios. En el cual la casa se constituye en el corazón de estas organizaciones, donde se refleja el modo de vida en un lugar, y lo que mejor caracteriza a las costumbres, los gustos y los usos de un pueblo, siguiendo las palabras empleadas por el arquitecto y restaurador decimonónico francés Viollet Le Duc. Y como tal esta siendo objeto de atracción turística creciente, complementando otros recursos culturales edificados históricos ya consagrados”¹²⁰⁴.

Los bienes inmuebles que integran el patrimonio vernáculo, rural o tradicional son pues muy heterogéneos y variados, abarcando desde la arquitectura de vivienda tradicional hasta los modelos de producción pasados y presentes, estructuras de almacenamiento y organización colectiva de los recursos naturales, paisajes y pueblos, etc., pero hoy día se presta una especial atención aquellos inmuebles cuyas técnicas constructivas son más singulares, como sucede en el caso de la madera, o que requieren de una especial protección por su carácter perecedero o la práctica extinción de los saberes y habilidades con las que se llevan a cabo. La Carta de Cuba de 1998 y la Carta del Patrimonio Vernáculo de ICOMOS de 1999 son los documentos internacionales que mejor definen la moderna caracterización y protección del patrimonio vernáculo rural o tradicional, centrándose, sobre todo, en sus manifestaciones arquitectónicas.

La Carta de Cuba, de la cual son artífices diversos autores, define a la arquitectura vernácula como aquella realizada por no profesionales y que en sus estructuras y materiales refleja las características de los pueblos que las han creado. De forma concreta, esta arquitectura es caracterizada en los siguientes términos: “Definimos la arquitectura vernácula como un producto espontáneo que simboliza y cristaliza la idea que posee del mundo el grupo que la produjo. Los elementos que la definen, son precisamente su manufactura -sin la intervención de profesionales- y el que las estructuras, formas y materiales que emplea estén determinados por el clima, la geografía la geología, la economía y la cultura locales, así como el que presente gran integración con el contexto y con el paisaje que la rodea, manteniendo plenamente su

¹²⁰⁴ GARCÍA GRINDA, José Luis: “Rehabilitando espacios patrimoniales como nuevos escenarios de la diversidad turística”, [En] AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p. 125. Véase también URÍA IGLESIAS, Leopoldo: “Neorruralidad/retromodernidad: notas para una aproximación a la rehabilitación rural”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 385-397.

identidad. La arquitectura vernácula se encuentra aislada o bien forma conjuntos en los centros históricos y en los poblados urbanos y rurales”. Integración con el medio, empleo de los recursos propios de cada lugar y carácter comunitario de los edificios, conjuntos de ellos y asentamientos son, por lo tanto, las notas más importantes que diferencian a la arquitectura vernácula en este documento.

Entre los peligros que la amenazan se menciona que: “Al ocurrir cambios sociales, económicos y culturales la arquitectura tradicional se transforma sufriendo alteraciones inadecuadas debido a que el impacto de la vida moderna destruye formas vernáculas, rompe todo principio de la integración y desarticula los centros, urbanos los barrios, las aldeas y los poblados. Al perderse estas raíces se extravían para siempre los valores que le dieron origen, produciéndose en cambio, una arquitectura ajena a todo contexto histórico cultural y natural”.

Por estas razones, la Carta define los instrumentos que se deben adoptar para ponerla en valor, tales como la realización de actividades de promoción y rehabilitación, la investigación, la puesta en marcha de actuaciones formativas, promoviéndolas entre los profesionales, la implicación desde los gobiernos para impulsar las ayudas a su mantenimiento, y la toma en consideración de las propuestas de sus usuarios.

La Carta del Patrimonio Vernáculo de ICOMOS, redactada en Santo Domingo (México) en 1999, se entiende como una ampliación de los postulados al respecto de la Carta de Venecia, estableciendo unos principios para el cuidado y protección de este patrimonio y unas líneas de acción comunes que los gobiernos las distintas comunidades, los planificadores y los grupos multidisciplinarios de especialistas deben llevar a cabo para ponerlo en valor, dado que su continuidad se ve amenazada en todo el mundo por las fuerzas de la homogeneización cultural y arquitectónica, y es a ellos a quienes se imputa la responsabilidad fundamental de controlarlas.

Define a los elementos que caracterizan de forma sintética a este tipo de patrimonio, centrándose en su vertiente inmueble:

- un modo de construir emanado de la propia comunidad;
- un reconocible carácter local o regional ligado al territorio;
- coherencia de estilo, forma y apariencia, así como el uso de tipos arquitectónicamente establecidos;

-sabiduría tradicional en el diseño y construcción que es transmitida de manera informal;

-respuesta directa a los requerimientos funcionales, sociales y ambientales; y,

-aplicación de sistemas, oficios y técnicas tradicionales de construcción.

Del patrimonio vernáculo se indica también que ocupa un privilegiado lugar en el afecto y cariño de todos los pueblos y se potencian sus valores históricos y contemporáneos así como su importancia para la conservación de la memoria y su carácter armónico: “Aparece como un característico y atractivo resultado de la sociedad. Se muestra aparentemente irregular y sin embargo ordenado. Es utilitario y al mismo tiempo posee interés y belleza. Es un lugar de vida contemporánea y a su vez, una remembranza de la historia de la sociedad. Es tanto el trabajo del hombre como creación del tiempo. Sería muy digno para la memoria de la humanidad si se tuviera cuidado en conservar esa tradicional armonía que constituye la referencia de su propia existencia”.

De la misma manera, el patrimonio vernáculo se define como la expresión fundamental de la identidad de una comunidad, de sus relaciones con el territorio y al mismo tiempo, como una muestra de la diversidad cultural del mundo en continua evolución: “El patrimonio vernáculo construido constituye el modo natural y tradicional en que las comunidades han producido su propio hábitat. Forma parte de un proceso continuo, que incluye cambios necesarios y una continua adaptación como respuesta a los requerimientos sociales y ambientales”.

Para García Grinda, centrándonos en el caso español, aunque este tipo de patrimonio vernacular, popular o rural, forma parte del Patrimonio Histórico tanto en la legislación estatal como en las diversas legislaciones autonómicas bajo su consideración general en el marco del patrimonio etnográfico o etnológico, los efectos legales de tal inclusión han sido más bien escasos a efectos de su protección, siendo pocas las declaraciones de BIC, y sus equivalentes autonómicos, que se hacen de los inmuebles que poseen este tipo de valores¹²⁰⁵ y ello a pesar de que, por ejemplo la LPHE podría al menos declararlos bajo la figura de patrimonio etnográfico que abarca a los “(...) bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión

¹²⁰⁵ GARCÍA GRINDA, José Luis: “Rehabilitando espacios patrimoniales como nuevos escenarios de la diversidad turística”, [En] AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p. 126.

relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales”¹²⁰⁶. Las legislaciones autonómicas han ampliado las posibilidades de dotar a estos bienes de un régimen de protección más intenso a través de instrumentos propios como la calificación, el inventario o las inscripciones en la legislación del País Vasco, Andalucía y Cataluña respectivamente, con la creación de categorías desconocidas a nivel estatal como la de Espacio Cultural (art. 2 de la Ley 7/1990, de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco), Lugar de Interés Etnológico (que aparece en la práctica totalidad de las legislaciones autonómicas: art. 27.6 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 7.2e) de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, de Patrimonio Cultural Catalán), o Lugar de Interés Etnográfico (art. 2 del Decreto de la Comunidad de Galicia de 30 de diciembre de 1991).

En Andalucía, por ejemplo, el IAPH abordó su conocimiento e inventariación a partir de 1993 y lo culminó en 2003. En concreto, el Inventario Andaluz de Arquitectura Popular se abordó en tres campañas sucesivas recogiendo en cada una de ellas información relativa a las distintas tipologías de inmuebles de interés etnológico: En la primera de ellas se inventariaron los inmuebles cuyo uso prioritario fuera la producción y transformación y, en las otras dos campañas se recogieron respectivamente los inmuebles dedicados a vivienda y aquellos cuyo uso preferente fuera el de espacios de sociabilidad. Paralelamente, desde 1997 el Instituto ha trabajado también en la creación del Sistema de Información del Patrimonio Etnológico integrándolo, a su vez, en la base de datos de Inmuebles de carácter arquitectónico de Andalucía (SIBIA)¹²⁰⁷.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento y protección nacional e internacional de este patrimonio, los bienes que lo componen se encuentran en una situación delicada en la actualidad, bien debido al abandono administrativo o al derivado de la emigración de las zonas rurales, en las que mayoritariamente se encuentran, o bien debido al efecto contrario, a su reutilización con fines turísticos o de segunda residencia que a menudo no es respetuosa con sus valores patrimoniales e introduce nuevos tipos y formas arquitectónicas pseudourbanas, materiales constructivos industriales y otras novedades que redundan, en general, en la pérdida de la fisonomía del paisaje de las zonas rurales.

¹²⁰⁶ Dado que, como vimos en el bloque 2, el interés etnográfico aparece referido, a efectos de su posible declaración como BIC en alguna de las categorías previstas para los inmuebles en el art. 15 de la LPHE, en el art. 47.1 de la misma, que establece expresamente que los bienes inmuebles de interés etnográfico se regirán por lo previsto en los títulos II y IV de la Ley, en los que se incluye el régimen de los BIC.

¹²⁰⁷ Véase PH, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 26.

También se encuentran amenazados por la globalización que tiende a uniformar la construcción con formas y materiales exógenos introduciendo, además, importantes transformaciones socioculturales. Quizá es la conciencia de esta homogeneidad cultural una de las razones fundamentales que explica el auge de lo rural y, en general de los valores endógenos, y del patrimonio que los representa, como medios para luchar contra la globalización y la pérdida de identidad.

De esta manera, el actual desarrollo y reconocimiento del patrimonio y la arquitectura vernácula hay que enmarcarlos no sólo en el proceso general de ampliación de los valores patrimoniales y de la contextualización del patrimonio como ambiente humano, sino que también de se debe a causas muy diversas que no siempre se relacionan con los valores patrimoniales. Por ejemplo, las administraciones locales tienen una mayor capacidad de actuación sobre él que con respecto a otros bienes patrimoniales ya que, por una parte, los valores etnológicos, tradicionales y rurales son los que mejor representan la identidad local particular, y, por otra parte, la mayoría de ellos, debido precisamente a ese interés esencialmente local, carecen de un reconocimiento formal individualizado y, por lo tanto, se protegen en el marco del planeamiento urbano, lo cual redundo en la flexibilidad de las actuaciones a las que pueden ser sometidos en función de los intereses que se persigan. Estas últimas, así, pueden basarse en su valorización económica y, para ello, centrarse en las actuaciones más efectivas para dicho fin, que van desde la interpretación como medio para crear un producto de consumo cultural, hasta las modificaciones, reconstrucciones y otro tipo de intervenciones que se consideren más oportunas para hacer más asequible, completo y atractivo a este patrimonio de cara a su activación turística.

En este sentido, el patrimonio vernáculo, tradicional o rural inmueble es especialmente objeto de actuaciones de refuncionalización mediante su reuso para crear “hoteles con encanto”, restaurantes típicos, museos, centros de interpretación y ecomuseos y, en general, cualquier otra función que se pueda explotar turísticamente, puesto que, además, una de sus características más ventajosas, en cualquiera de sus manifestaciones pero sobre todo en las inmateriales, a tal efecto, es su continuidad histórica que permite al visitante participar e integrarse en las actividades de dinamización que se llevan a cabo en torno a él perpetuando su carácter histórico y, a la vez, de vivencia que se mantiene en el presente.

Por último, debemos señalar que el auge de lo local y lo regional, y de sus manifestaciones patrimoniales, están relacionados también con los cambios en los centros de poder y la política cultural que son propios del posmodernismo y del relativismo cultural, y que han dado lugar a profundas transformaciones tanto en el ámbito de la protección internacional del patrimonio como, en general, en las políticas culturales y la toma de decisiones en este marco, en las que es patente el auge de lo local y lo regional. Así lo ha señalado Connor al afirmar que el poder se entiende mejor en términos micropolíticos que en los términos metafóricos de los grandes bloques monolíticos de clases o Estados, y que ello concuerda con el desplazamiento de las narraciones globales que abarcan la historia y la política hacia la dimensión local y el mayor énfasis en sus formas particulares¹²⁰⁸. De la misma opinión es De Zubiria Semper, que indica como una importante aportación del discurso posmoderno es precisamente la extensión propiciada a la noción de cultura mediante la consideración de lo local y la sensibilidad de la misma a los conflictos sociales y culturales de pequeña escala, y como este enfoque, y su contraste con la política estatal y los ámbitos de poder de mayor escala, son visibles en las confrontaciones terminológicas que la cultura posmoderna establece moviéndose entre “espacio y territorio; centro y margen; dentro y fuera; posición y límite”¹²⁰⁹.

3.4.2.4 La protección de la arquitectura y el urbanismo del siglo XX

Si bien, como vimos en el bloque 2 y hemos señalado aquí de nuevo, algunas de las manifestaciones de la arquitectura del siglo XX ya habían visto reconocidos sus valores patrimoniales a finales del siglo pasado, debido sobre todo a su interés histórico, artístico, urbanístico y estético, va a ser en el marco que ahora estamos analizando cuando las mismas adquieran un valor propio y sustantivo dentro de la generalidad de los valores del patrimonio histórico y arquitectónico. Esta mayor diferenciación y apreciación de la misma se encuadra en el mismo marco que dará lugar a una mejor y más precisa identificación y valoración del patrimonio industrial como resultado del

¹²⁰⁸ CONNOR, Steven: *Cultura Postmoderna*. Madrid: Ediciones Akal, 1996, p. 147.

¹²⁰⁹ DE ZUBIRIA SEMPER, Sergio: “Posmodernidades, campos culturales emergentes y patrimonio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 48-49. Incluso Pasolini, que era marxista y que fue un hombre excepcionalmente moderno para el momento histórico en el que vivió, adelantó en su obra literaria y cinematográfica la importancia de lo local y lo no nacional al percatarse, tempranamente, de que el único modo de luchar contra la globalización y las fuerzas de la modernización y el progresismo alienadoras y aculturales cuando comportaban la pasividad social y el conformismo ciego, era reivindicar la fuerza de los valores personales e individuales y también de los valores tradicionales entendidos como lo valioso de la cultura de lo local, en su caso del Friúl rural donde nació.

reconocimiento de un valor histórico en determinados objetos, edificios, paisajes y formas de organización del espacio que, a pesar de formar parte de un pasado muy reciente, se manifiestan como ya conclusas en el presente lo que genera su apreciación por parte sobre todo de los expertos y, en menor medida, de la sociedad, y, como resultado de la misma, la necesidad de su protección.

En el caso de la arquitectura del siglo XX ello es muy evidente en el hecho de que los edificios y espacios protegidos por ahora no se corresponden con la totalidad de los estilos y tendencias arquitectónicas de toda la arquitectura contemporánea, por otra parte muy numerosos y heterogéneos, sino que sólo se formalizan, en la práctica, los pertenecientes al Movimiento Moderno y al Modernismo.

Aún así, es importante señalar que, en la actualidad, es posible reconocer también una tendencia emergente que se esfuerza por considerar también a otros elementos de la arquitectura de la posguerra, como la regionalización y expansión mundial del estilo internacional, el Art Decó, y a otros de estilos de la arquitectura del siglo XIX, como el Eclecticismo y lo que se ha llamado Academicismo, etc. En este sentido, podemos adelantar aquí que, si bien estos son los periodos en torno a los cuales se ha llegado a un consenso más generalizado, la tendencia actual, y la más acertada en nuestra opinión, es la que se encamina hacia la superación de la apreciación exclusivamente estética y estilística de este patrimonio para fundamentar su valoración también en otros factores muy relevantes como el interés histórico, social, tecnológico, o la importancia de determinados bienes, paisajes, áreas urbanas, ciudades, infraestructuras etc., debido a la innovación y progreso del urbanismo y la construcción que supusieron, por su importancia en relación con la democracia y la memoria histórica, etc. Así, se va superando también el carácter monumental de los bienes inicialmente considerados y se reconocen muchas otras tipologías y valores que, en su conjunto, están avanzando en la ampliación de la caracterización del patrimonio del siglo XX y configurando su carácter transversal.

A pesar de todo ello, como veremos a continuación, la patrimonialización del urbanismo y la arquitectura del siglo XX es extremadamente complicada en el marco de la doctrina internacional, debido a su carácter verdaderamente universal, es decir, a su presencia en prácticamente todas las regiones y países del mundo, a la numerosidad y heterogeneidad de sus manifestaciones -de todos es sabido que en el siglo XX se ha construido más que en todas las centurias precedentes en su conjunto-, a la dificultad

que plantea su valoración histórica y cultural, dada su cercanía temporal y la sensación de que supone, en realidad, nuestro propio enjuiciamiento, y a la general ausencia de su aprecio por parte de la mayor parte de la sociedad, que no reconoce en ella un valor histórico o de antigüedad suficientes como para considerarla desde el punto de vista de la tutela del patrimonio. Como resultado de todo ello podemos afirmar que, a grandes rasgos, la doctrina internacional aún no ha propuesto un modelo general y satisfactorio para su caracterización e identificación. Por ahora los esfuerzos de la misma se centran más en el esclarecimiento de estas dificultades y en el establecimiento de métodos de intervención y actuación que aseguren, al menos, la conservación y documentación del mayor número posible de manifestaciones dado que, a toda la problemática anterior se une el actual proceso de desarrollismo constructivo incontrolado, que junto a la falta de sensibilización institucional y social y los problemas específicos para la conservación y restauración de sus materiales, supone la amenaza más seria para la preservación del patrimonio arquitectónico del siglo XX.

El papel de doctrina, la legislación y los organismos internacionales con respecto a este patrimonio es aún más importante que en el resto del patrimonio cultural debido a tres cuestiones fundamentales y estrechamente relacionadas:

-A que su protección a nivel nacional, a diferencia del patrimonio tradicionalmente reconocido, se encuentra aún, salvo en excepciones muy destacadas como las constituidas por Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Alemania o Francia, en un estado muy embrionario y es además un propio reflejo de la atención que le prestan los organismos internacionales, por lo que la consecución de su reconocimiento formal depende, en buena medida, de las directrices que estos han ido dictando y de las que dicten en el futuro. La prioridad que actualmente tiene hoy día la inscripción de bienes inmuebles representativos del patrimonio del siglo XX en la Lista del Patrimonio Mundial puede constituir un gran estímulo para la identificación y protección de este patrimonio a nivel nacional, regional y local.

-A que las dificultades generales señaladas impiden una verdadera apreciación social de este patrimonio y conceden un gran protagonismo a los poderes públicos y a los expertos que, a su vez, necesitan basar sus decisiones e intervenciones en criterios bien contrastados que den legitimidad y coherencia a sus actuaciones. En este sentido, la difusión y concienciación respecto a sus valores es absolutamente trascendental y una

de las líneas de acción a la que mayor importancia conceden los organismos internacionales.

-Por último, no podemos olvidar que la extensión y la numerosidad de la arquitectura del siglo XX y la internacionalización de algunos de sus modelos, como los basados en el Movimiento Moderno y el Modernismo, y la adaptación de su filosofía general a las características de los diferentes países y las particularidades regionales, dan lugar a problemas para su valoración, identificación y protección igualmente internacionales. A un nivel más general, el extraordinario desarrollo constructivo del siglo XX conlleva dos problemas fundamentales para los que la cooperación internacional resulta también fundamental: por una parte, es necesario identificar y proteger aquellas manifestaciones de la arquitectura y del urbanismo del siglo XX que son realmente valiosas y que constituyen nuestra aportación al patrimonio cultural de las generaciones venideras y, por otra parte, los problemas medioambientales que genera el desarrollismo exige tanto el reconocimiento y difusión de modelos sostenibles, preexistentes o actuales, como una verdadera acción internacional encaminada a asegurar el carácter sostenible del desarrollo de las ciudades.

Establecidas las cuestiones generales que afectan a la protección de la arquitectura del siglo XX, podemos ahora individualizar los factores que, en la última década, han abierto nuevas perspectivas para la apreciación de este patrimonio que vamos a tratar de analizar en este epígrafe, y que se relacionan con los siguientes aspectos:

-La consideración de los estilos y momentos históricos pertenecientes al Modernismo y el Movimiento Moderno como pertenecientes a un pasado ya concluso y la consecuente concienciación de la necesidad de protegerlos a nivel internacional, alentada por DOCOMOMO, la UNESCO, ICOMOS y el Consejo de Europa, dada, además, la similitud de los problemas que plantea su conservación todos los países.

-El reconocimiento de edificios individualmente considerados en la Lista del Patrimonio Mundial y la ampliación que se ha dado en el seno de la misma para incluir también a las ciudades fundadas enteramente ya en el siglo XX.

-La tendencia incipiente hacia la superación de las barreras cronológicas y estilísticas a la hora de evaluar la arquitectura del siglo XX como patrimonio, resultado

de una comprensión global de la misma en el conjunto de la ciudad, en el marco del desarrollo sostenible y en relación con universo de valores muy amplio.

3.4.2.4.1 Problemas generales en torno a la valoración del Modernismo y el Movimiento Moderno

En general, podemos afirmar que, aunque la tendencia actual de la doctrina internacional es considerar a la modernidad no en relación con determinados estilos sino como un conjunto de aportaciones sociales, culturales, filosóficas y urbanas que, en su conjunto, han modelado el mundo contemporáneo, en la práctica las manifestaciones de este mundo que han recibido una mejor caracterización y regulación legal han sido las pertenecientes al Modernismo y el Movimiento Moderno. Sin embargo, aunque la valoración patrimonial de estos estilos está bien asentada en la doctrina internacional, a nivel nacional y social existen claras diferencias en cuanto a la consideración de sus valores históricos y artísticos¹²¹⁰:

-La apreciación de la arquitectura modernista, en nuestra opinión, está mucho más asentada que la perteneciente al Movimiento Moderno debido, sin duda, a su mayor antigüedad, ya que sus inicios se remontan en casi toda Europa a las últimas o última década del siglo XIX, y consecuentemente a una más fácil apreciación en la misma tanto del valor histórico como del artístico. El urbanismo, la idea de ciudad y la arquitectura pertenecientes a este estilo o concepción artística supusieron también una ruptura con el pasado y con el historicismo como fuentes de inspiración creativa para fundamentarse en una nueva concepción inspirada, por una parte, en las formas de la naturaleza, en lo que a la decoración epidérmica e incluso la estructura de los edificios se refiere, y, por otra, en los avances que la revolución industrial, la producción en serie y los nuevos materiales introdujeron en el ámbito de la construcción. De la misma

¹²¹⁰ Para analizar estas cuestiones generales hemos consultado, además de la bibliografía citada en las siguientes notas, los siguientes estudios: CONTI, Alfredo: “Algunas cuestiones referidas al patrimonio del siglo XX”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 13-15.; MUSCHAMP, Herbert: “It’s history now. So shouldn’t modernism be preserved, too?”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 24, 2001, pp. 34-37.; SCHARNHOLZ, Lars: “Preserving the memory. The Wolf House in Guben (Mies van der Rohe, 1926-27)”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 21, 1999, pp. 55-59.; IORDANOVA, Miriana: “The return of modernism. The architecture of post-war modernism in Bulgaria”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 21, 1999, pp. 36-40.

manera, el urbanismo del periodo, ejemplificado en nuestro país en el Ensanche de Barcelona de Ildefonso Cerdá y, en nuestra ciudad en la apertura de la Gran Vía, es un reflejo de las necesidades que imponen el mundo contemporáneo y la revolución industrial y suponen un sustancial cambio morfológico de la trama urbana para que la misma pueda acoger al ferrocarril y, más adelante, a los automóviles.

-La arquitectura del Movimiento Moderno, y en general toda la que se asocia al funcionalismo y racionalismo y perteneciente al marco temporal comprendido entre los años veinte y sesenta, y su particular concepción del urbanismo, en cambio, aun no son objeto de un consenso similar en cuanto a su valor patrimonial dado que, salvo en el caso de los expertos, no se les considera en función de sus propios valores, como si se hace con el modernismo, sino en relación con las transformaciones radicales que introdujeron en el patrimonio urbano y arquitectónico de carácter histórico. Aunque, como acabamos de señalar, también el modernismo impuso grandes cambios en la morfología urbana, la apreciación de ambos estilos es diversa y los valores históricos y artísticos del Movimiento Moderno aún no han sido reconocidos en sí mismos como reflejo de una nueva, y también ya conclusa, idea de la sociedad, de la cultura, de la ciudad y de las funciones y necesidades a las que ésta debe responder. La consideración patrimonial del patrimonio inmueble y urbano del Movimiento Moderno se deben, sobre todo en sus momentos iniciales, al reconocimiento internacional de la misma y a la labor de catalogación, protección y difusión internacional de sus postulados y valores por parte de DOCOMOMO (*Documentation and conservation of buildings, sites and neighbourhoods of the modern movement*), movimiento que tiene su origen en las iniciativas al respecto puestas en marcha por un grupo de arquitectos holandeses en el marco de la *Eindhoven University of Technology* en los años ochenta.

-Otra posible causa que explica estas diferentes valoraciones reside, en nuestra opinión, en que mientras que la arquitectura modernista es figurativa, en ocasiones muy decorativa y además, fácilmente asimilable por cualquier persona, dada la ausencia de referencias en la misma a la historia de la arquitectura y su fundación en el mundo natural, la arquitectura del Movimiento Moderno, en cambio, es esencialmente racionalista, funcional y abstracta, e igualmente ahistórica, lo cual dificulta enormemente su apreciación y valoración a gran escala.

-Además, y esto es extensible a la protección de cualquier arquitectura del siglo XX y no sólo del Movimiento Moderno, inicialmente parece incoherente que la

arquitectura moderna pueda ser considerada como patrimonio dada la asociación inmediata que se hace entre este término y lo que es nuevo, lo que no tiene un pasado histórico.

3.4.2.4.2 La doctrina internacional

A principios del año 2001 el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, ICOMOS y DOCOMOMO inauguraron un programa conjunto para la identificación, documentación y promoción del patrimonio construido de los siglos XIX y XX, el Programa sobre el Patrimonio Moderno. Este programa, que cuenta con la colaboración de los diferentes Estados parte de la Convención del Patrimonio Mundial y con una importante financiación del gobierno holandés, se centra también en difundir los valores de este patrimonio y en promover una concienciación internacional sobre la necesidad de su salvaguardia, dado que considera que la arquitectura, el urbanismo y los paisajes diseñados del mundo contemporáneo son especialmente vulnerables debido, por una parte, a su inexistente o deficitaria protección legal, y, por otra parte, a su escasa apreciación pública. Para ello se encamina, en primer lugar, a establecer un marco apropiado en el que se reúnan las aportaciones conceptuales más importantes sobre este patrimonio, su identificación y su valoración, mediante la organización, por parte del Comité del Patrimonio Mundial, de varios encuentros regionales sobre el Patrimonio Moderno que facilitan el establecimiento de estudios y acciones más concretos por parte de los Estados parte concernidos y la puesta en común de sus conclusiones. Y, en segundo lugar, a la elaboración de documentos doctrinales lo suficientemente válidos como para que pueden servir de directrices a nivel internacional.

Este programa, se enmarca en la más amplia Estrategia Global, pero ha adquirido una gran relevancia en sí mismo debido al carácter universal de los problemas a los que intenta dar respuesta, que afectan al Patrimonio Moderno en todos los países del mundo, y que han llevado al Centro del Patrimonio Mundial, DOCOMO e ICOMOS a emprender medidas de carácter internacional para fomentar la inclusión de los bienes de este patrimonio en la Lista del Patrimonio Mundial, mediante su previa identificación y valoración. De entre los asuntos comunes y universales que aconsejan dicha inscripción, Francesco Bandarin destaca especialmente la destrucción a la que está siendo sometido sin que exista siquiera la posibilidad de identificar sus valores patrimoniales, o al menos documentarlo, debida a los rápidos cambios socioculturales y económicos de nuestra sociedad, así como la importancia que su conservación e

identificación han adquirido en relación con la identidad cultural y el establecimiento de los necesarios nexos de unión entre la creatividad del pasado y la del presente¹²¹¹.

El Programa sobre Patrimonio Moderno se divide, por lo tanto, en dos líneas de acción, fundamentales: los Encuentros Regionales¹²¹² y la creación de documentos que intentan dar respuesta a la problemática de carácter universal e internacional que plantea la conservación y caracterización patrimonial de estos bienes inmuebles, ciudades y paisajes. Entre dichos documentos cabe destacar, especialmente, la publicación sobre la Identificación y Documentación del Patrimonio Moderno de la serie *World Heritage Papers*, cuyo n. 5 se dedica especialmente a esta materia¹²¹³, las Conferencias de ICOMOS Alemania sobre Monumentos de la Era Comunista de 1993, las Conferencias Internacionales de Finlandia, 1995, y México, 1996, las Conferencias “*Preserving the Recent Past*”, celebradas en Chicago y Philadelphia en 1995 y 2000, respectivamente,

¹²¹¹ BANDARÍN, Francesco “Foreword”, VAN OERS, R y HARAGUCHI, S (eds.): *Identification and Documentation of Modern Heritage. World Heritage Series Papers, n. 5*. Paris: UNESCO World Heritage Centre/ Netherlands Fund in Trust, 2003. p. 3.

¹²¹² Los Encuentros Regionales celebrados hasta la fecha han sido los siguientes:

-Primer Encuentro Regional del Patrimonio Moderno para Latinoamérica. Tuvo lugar en diciembre de 2002, en Monterrey (México) y fue organizado por el Centro del Patrimonio Mundial, ICOMOS, DOCOMOMO y el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia de México). En él se debatieron cuestiones relativas a la identificación, protección y conservación de los bienes y sitios del patrimonio construido y el planeamiento urbano de las últimas dos centurias en Latinoamérica y se debatieron, especialmente, las aproximaciones que para su conservación se han hecho en lugares como la Plata y la ciudad de Buenos Aires en Argentina, Valparaíso en Chile, la Casa Estudio de Luis Barragán en México D., y el Canal de Panamá, entre otros ejemplos destacados.

Segundo Encuentro Regional del Patrimonio Moderno para Asia y el Pacífico. Tuvo lugar en febrero de 2003 en Chandigarh, ciudad mítica diseñada por Le Corbusier en India, y fue organizado por el Ayuntamiento de la ciudad, su Escuela de Arquitectura y el Centro del Patrimonio Mundial. Además de afrontar la situación de esta importante ciudad se analizaron otros bienes del patrimonio moderno de la región tales como la Opera de Sydney y su entorno, el Complejo del Gimnasio Nacional de Tokio, etc.

-Tercer Encuentro Regional del Patrimonio Moderno para África Sub-Sahariana. Tuvo lugar en marzo de 2004 en la ciudad moderna de Eritrea y fue organizado por el Centro del Patrimonio Mundial, el gobierno de Eritrea y el Programa Africa 2009 (ICROM UNESCO-WHC, Cra-Terre-EAG e instituciones culturales africanas). También trató problemas de carácter general así como algunos ejemplos concretos de la arquitectura del siglo XX en esta parte del continente: las ciudades de Guinea y Lojoka, Nigeria, el Jardín Histórico de Dar es Salaam en Tanzania, el Centro Histórico y el Teatro Nacional de Kenya, etc.

Cuarto Encuentro Regional del Patrimonio Moderno para Norteamérica. Tuvo lugar en Miami Beach en noviembre de 2005 y fue organizado por el Centro del Patrimonio Mundial y la Universidad de Florida. En él se discutió acerca de la identificación, documentación, protección y conservación del patrimonio moderno en EE.UU y Canadá y los casos concretos de algunas de sus manifestaciones más señeras, caso de la arquitectura de Frank Lloyd Wright, el patrimonio y el barrio art decó de Miami Beach, las ciudades de Montreal y Chicago, etc.

Por último, el Quinto Encuentro Regional del Patrimonio Moderno se centró en la Cuenca del Mediterráneo y se celebró en marzo de 2005 en la Biblioteca de Alejandría. Forma parte del programa de investigación sobre el patrimonio de los siglos XIX y XX de Siria y Egipto (HERCOMANES) que lleva a cabo la Comisión Europea, por lo que se centro en presentar los resultados del mismo y en lo relativo a la conservación e identificación de los bienes del patrimonio moderno de otros países del mediterráneo, así, el Centro de Alejandría, las ciudades del Cairo, y Mansoura, Líbano, Casablanca y Damasco, etc.

¹²¹³ VAN OERS, R y HARAGUCHI, S (eds.): *Identification and Documentation of Modern Heritage...*, op. cit.

la Conferencia “20th Century Heritage- Our Common Legacy”, organizada por ICOMOS Australia en 2001 y los Encuentros de Expertos celebrados en octubre y febrero de 2001, el primero en el Centro del Patrimonio Mundial en París y el segundo, bajo la temática, “*Dangerous Liaisons-Preserving Post-War Modernism in City Centres*” en Helsinki, al que prestaremos un atención especial más adelante¹²¹⁴.

Por su parte, el Consejo de Europa ha establecido dos directrices fundamentales en la materia, La Recomendación relativa a la protección del patrimonio arquitectónico del siglo XX, Consejo de Europa, 1991 y la publicación “*Twentieth-century architectural heritage: strategies for conservation and promotion*” que recoge las aportaciones al Coloquio sobre este mismo tema organizado por el propio Consejo de Europa y el Ministerio de Investigación y Ciencia de Austria¹²¹⁵.

En su conjunto estos encuentros y sus publicaciones constituyen el marco general y la fuente principal para analizar las actuales tendencias en relación con este patrimonio a nivel internacional.

3.4.2.4.3 La restauración y conservación de la arquitectura modernista y del Movimiento Moderno: autenticidad e integridad

La protección de la arquitectura del siglo XX exige un cambio de las bases filosóficas de la tutela y la teoría de la restauración, dada la problemática específica que ésta presenta tanto a nivel teórico como técnico, una problemática que se añade así a las dificultades generales de identificación y protección ya señaladas en relación con este patrimonio¹²¹⁶.

¹²¹⁴ Pueden consultarse, además de en las páginas web de estas instituciones en USKOKOVICH, Sandra: “ICOMOS Action Plan on the 20th Century Heritage / Survey”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 345-347.

¹²¹⁵ Véase CONSEJO DE EUROPA: *Twentieth-century architectural heritage: strategies for conservation and promotion*. Proceedings of the Colloquy organised by the Council of Europe with the Austrian Ministry of Science and Research and the Bundesdenkmalamt. Viena, 11-13 December 1989. Strasbourg: Council of Europe, Publishing and Documentation Service, 1994 y BORSHOLT, Jens: “Euro-legislation calls for changes. Copenhagen’s White Meat Town (1932-34)”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 20, 1999, pp. 55-58.; “Istanbul declaration”. *ICOM Europe/ DOCOMOMO*, En *ICOMOS News*, vol. 12, n. 3, 2002, pp. 28-29.; “The Torino Declaration on the preservation of the Art Nouveau architecture”, En *Ananke*, n. 12, 1995, pp. 107-8.

¹²¹⁶ La información contenida en este epígrafe es una síntesis de los siguientes artículos y estudios monográficos: CONSTANTINE, Mildred: “Conservando el Patrimonio Artístico del siglo XX”, En *Conservación: el Boletín del CGI*, vol. 13, n. 2, 1998.; TARRAGÓ, Salvador: “En defensa de les patines”, En *FAIPAC*, n. 0, 1990, pp. 86-90.; JESTER, Thomas C.: “International perspectives on 20th century heritage”, En *CRM Bulletin*, vol. 18, n. 8, 1995, pp. 27-30.; TURNER, Susan: “Modern classics: care with 20th – century materials”, En *Heritage*, vol. 3, n. 2, 2000, pp. 18-20.; BRONSON, Susan D.; JESTER, Thomas C.: “Conserving the built heritage of the modern era: recent development and ongoing

-A nivel teórico la cuestión se plantea, sobre todo, en relación con el establecimiento de los criterios de integridad y autenticidad que debe reunir este patrimonio tanto a nivel nacional como, sobre todo, internacional. Durante mucho tiempo, y a pesar de que el respristino es una intervención completamente denostada por parte de la doctrina y la legislación internacional, las restauraciones de edificios singulares del movimiento moderno y el modernismo se han basado en el mismo, intentando congelarlo en el momento de su creación prístina y como un modelo intemporal y ajeno al paso del tiempo¹²¹⁷. El carácter unitario, de obra de arte total, de las obras del Modernismo y del Movimiento Moderno, su carácter totalizador y universal y la importancia de sus artífices y del diseño original de cara a conservar sus valores han dado lugar a un amplio debate pues, si por una parte, es necesario documentar y diferenciar las intervenciones actuales, por otra, esta exigencia es mucho más problemática en el caso de la arquitectura reciente dada su continuidad, en muchas ocasiones, en el momento presente. A ello se une el hecho de que, en el caso del Modernismo, existen superficies amplísimas decoradas cuya abstracción o aislamiento en la restauración suponen, de hecho, una pérdida de valor artístico y de significado pero cuya copia y reproducción mimética tampoco es aceptada, y, en el caso del Movimiento Moderno, la total simbiosis entre forma y función plantea grandes obstáculos de cara a la asignación de nuevos usos para los edificios que respeten y no mermen su autenticidad. Otro problema para ambos estilos es que presentan, como uno de sus valores más señalados, la total integración entre el interior y el exterior de los edificios, con lo cual, la sustitución de elementos degradados por otros que puedan asegurar su funcionalidad y adaptación a las necesidades contemporáneas, por ejemplo en el caso de la vivienda, se plantea especialmente complicada: en el Modernismo porque a la experimentación y empleo con los nuevos materiales se une la importancia fundamental de la artesanía y la delicadeza, belleza e importancia de todos los acabados, y, en el Movimiento Moderno porque uno de sus valores esenciales es la simbiosis con

challenges”, En *APT bulletin*, vol. 28, n. 4, 1997, pp. 4-12.; ANGELUCCI, Sergio (a cura di): *Arte Contemporanea. Conservazione e restauro. Contributi al “Colloquio sul restauro dell’arte moderna e contemporanea”*. Fiesole: Nardini Editore, 1994.; KOENING, Giovanni Klaus: “Note sul restauro dell’architettura contemporanea”, En PEREGO, Francesco: *Anastilosi. L’antico, il restauro, la città*, Bari: Editori Laterza, 1986, pp. 28-32.; WINTER, John: “Conserving the White Architecture of the 1930s”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, 2000, pp. 7-16.; ICARDI, Carla: “Recuperare la edilizia moderna: necessità o utopia?”, En *Recuperare la Edilizia*, n. 6, 1998, pp. 56-59.

¹²¹⁷ Véase “*Dangerous liaisons. Preserving post-war modernism in city centres*”, *International Conference*, 15-17 february 2001, Helsinki, Finland, En www.international.icomos.org/20th_heritage/dangerous.htm (consulta 20-5-2006)

el entorno de los edificios o conjuntos de edificios, entornos que, en la mayoría de los casos, se han visto seriamente transformados. Además, la producción serie, la fabricación industrial de muchos de sus componentes y la importancia del diseño ofrecen la posibilidad de reproducir tanto elementos como el mobiliario y demás objetos de sus interiores, en ambos casos, lo cual plantea un complicado debate en relación con la autenticidad que ya anunciaría Walter Benjamín en su brillante análisis sobre las relaciones que se establecen entre la obra de arte y su reproducción técnica.

En relación con la arquitectura del Movimiento Moderno y el juicio sobre su autenticidad hay que señalar, además, que es un hecho destacado por la mayor parte de la doctrina que sus edificios jamás fueron planteados de forma trascendente, es decir, más allá del cumplimiento de las funciones para las que fueron diseñados. Esto forma parte de la propia filosofía cultural y social inherente a su concepción, muy crítica con la idea de monumento intemporal, y que no pretendía en absoluto la perpetuación temporal de sus modelos y ello a pesar de la continua búsqueda de soluciones universales para determinados problemas como el de la vivienda, la ciudad y su relación con la calidad de vida y las funciones a las que deben dar respuesta. Los edificios del Movimiento Moderno, en definitiva, fueron diseñados para dar la mejor respuesta a necesidades específicas y contingentes, y, consecuentemente, sus creadores no se plantearon en ningún momento ni su permanencia ni la necesidad de su preservación. De todo ello se deriva, lógicamente, una gran paradoja: la contradicción existente entre la necesidad de su preservación y transmisión a las generaciones futuras y la de respetar la propia filosofía que animó al Movimiento Moderno.

-Estrechamente relacionado con todo lo anterior, la arquitectura moderna presenta en su totalidad unas características técnicas y constructivas muy particulares y diferentes según los casos que impiden también el establecimiento de una metodología y unos criterios generales y válidos como filosofía u orientación general, tanto en el marco internacional como en el nacional. En el caso del modernismo, a los problemas que vamos a señalar a continuación, se unen sus propias características estilísticas en las que están presentes tanto la tradición –es un estilo decorativo en el que la artesanía, las artes y oficios y la delicadeza de algunos materiales y detalles resultan fundamentales-, como la modernidad -dado que los esqueletos, la audacia de la estructura de los edificios y a veces también su apariencia exterior se basan plenamente en las características físicas y la resistencia de los nuevos materiales y métodos constructivos.

A los diversos tipos de degradación que sufre el hormigón armado, material que conforma la estructura de los edificios modernos en muchísimos casos, y sus diferentes composiciones matéricas, se une el hecho de que si algo caracteriza a la construcción desde finales del siglo XIX y durante todo el siglo XX es su carácter heterogéneo, su adaptación al *hic et nunc*, su libertad creativa así como la continua búsqueda de nuevos materiales y de la experimentación estructural y formal. Como resultado de todo ello, y como característica general de la contemporaneidad, marcada por la rápida sustitución de las preexistencias, el protagonismo de todo lo novedoso y el aumento del consumo propiciado y globalizado por el mercado y los poderes económicos, se produce una rapidísima obsolescencia de las técnicas y los materiales empleados, dado que la continua experimentación y la búsqueda de modelos óptimos da lugar a una continua aparición y desaparición de los mismos. Así, es imposible encontrar hoy en el mercado materiales, como los plásticos, el vidrio, las diferentes clases de acero y hormigón armado, etc., exactamente iguales a los empleados en cada edificio que se pretende conservar o restaurar, y, aunque podrían introducirse otros nuevos, lo cual sería más acorde con los actuales postulados de la teoría de la restauración, la propia caducidad de aquellos materiales y la indiferencia de los arquitectos, por ejemplo del movimiento moderno, respecto a su posible conservación y degradación, impiden diagnosticar de antemano los procesos de degradación que sufrirán la fábricas y las estructuras tanto en su configuración original como en simbiosis con los nuevos añadidos de otra naturaleza. A ello se une la dificultad, aun mayor, de extender la protección y establecer métodos de intervención válidos para todo el contexto urbano de la arquitectura moderna, métodos que deberían tener en cuenta, especialmente, la contribución de la misma a la configuración del paisaje urbano, el modo en que se inserta en la cultura de la ciudad y su identidad, las percepciones que sobre dicha identidad urbana tienen diversos grupos y su reflejo en el proceso de toma de decisiones, así como sus valores económicos y de uso.

3.4.2.4.4 Las ciudades históricas del siglo XX

Desde 1987, las “nuevas Ciudades Históricas y Centros Históricos del siglo XX” conforman una subtipología de la categoría de Ciudades Históricas y Centros Históricos que pueden ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. En el párrafo 14 (iii) de las Directrices Operativas de 2005 se indica que estos espacios, “paradójicamente tienen algo en común con las otras dos categorías [ciudades habitadas y deshabitadas], dado que, mientras su organización urbana original es claramente

reconocible y su autenticidad innegable, su futuro es incierto debido a su incontrolable desarrollo”.

El párrafo 15 (iii), referido a la inscripción de las mismas en la Lista del Patrimonio Mundial, señala las siguientes dificultades:

“Es difícil establecer la calidad de las nuevas ciudades del siglo XX. Sólo la Historia nos dirá cuales de ellas servirán como los mejores ejemplos del planeamiento urbano contemporáneo. El examen de los informes sobre estas ciudades debería posponerse, salvo en casos excepcionales.

Dadas las condiciones actuales debería darse preferencia a la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de áreas urbanas de tamaño pequeño o mediano, que están mejor preparadas para gestionar su crecimiento, antes que a las grandes metrópolis, sobre las que, actualmente, aun no puede proveerse de una información lo suficientemente completa que sirva como base satisfactoria para inscribirlas en su totalidad.

A la vista de los efectos que la inscripción de una ciudad en la Lista del Patrimonio Mundial puede tener sobre su futuro, las inscripciones de este tipo deberían ser excepcionales. La inscripción en la Lista implica que se hayan tomado de antemano medidas legislativas y administrativas que aseguren la protección de los grupos de edificios y sus entornos. La concienciación e información de la población concernida, sin cuya participación activa cualquier modelo de conservación es inviable, es también esencial”.

Quizá es debido a estas y otras dificultades, ya señaladas, que plantea la valoración del patrimonio del siglo XX, y más aún si saltamos de la escala monumental a la urbana, por lo que, de forma excepcional con respecto al resto de los tipos de bienes inmuebles culturales, los centros y ciudades históricas del siglo XX no quedan definidas aquí ni respecto a su valor universal excepcional, salvo por la escueta referencia a “los mejores ejemplos del planeamiento urbano contemporáneo”, ni tampoco en cuanto a los criterios de integridad y autenticidad, cuestiones sobre las que, como hemos visto, aún no se ha llegado a un consenso general debido a la proximidad cronológica de este patrimonio. La referencia a estas ciudades y centros históricos del siglo XX, en definitiva, deja traslucir los problemas valorativos que plantea en general la consideración patrimonial del patrimonio arquitectónico del siglo XX y que, hasta ahora, se ha centrado más en la individualización de los obstáculos que dicha

consideración implica, más que en la propia identificación de sus valores y tipos de bienes. Sin embargo, estas cuestiones si se resuelven en los expedientes individuales de los bienes de este tipo inscritos en la Lista, por lo que es en este marco donde mejor pueden apreciarse las tendencias que confluyen en su definición y caracterización a nivel internacional¹²¹⁸.

Uno de estos ejemplos excepcionales de metrópolis completas inscritas en la Lista, desde 1987, es la ciudad de Brasilia, que supuso, además, el primer reconocimiento formal de esta tipología de ciudades y centros históricos a nivel internacional¹²¹⁹.

Desde su propio origen y encargo a Oscar Niemeyer y Lucio Costa, ganadores del concurso internacional que se organizó en 1957 para decidir el plan urbano y la morfología de la misma por parte del gobierno de Brasil, la capital administrativa del país fue concebida como una ciudad de valor cultural y una ley especial estableció que cualquier cambio en la misma debería ser admitido por la ley federal. En una fecha tan temprana como 1987 el plano piloto de la ciudad fue incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, aunque en el marco nacional la misma no fue registrada hasta 1990.

Las formas futurísticas de la arquitectura en cemento blanco, acero y vidrio se distribuyen a lo largo de ejes axiales y han demostrado su óptima adaptación ecológica y climática en esta latitud, sin embargo, transcurridos más de cuarenta años desde que fueran construidas han comenzado a deteriorarse lo cual es un problema de toda la arquitectura del Movimiento Moderno muy conocido e investigado en todo el ámbito internacional, como hemos visto pero que, junto a la actual expansión de las favelas alrededor del área proyectada por Costa y Niemeyer, suponen los problemas más inmediatos de cara a la conservación de sus valores patrimoniales¹²²⁰.

¹²¹⁸ Véase CUNNINGHAM, Allen: “The Modern City Revisited Conference, London, March 27-28, 1999”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 21, 1999, pp. 14-15.; PÁEZ RIVADENEIRA, Christian: “Centro histórico y periferia moderna”, En *De Arquitectura*, n. 3, 1995, pp. 49-54.

¹²¹⁹ También está inscrita, desde 2005, la ciudad de Le Havre, Francia, reformada por August Perret y las siguientes áreas urbanas: las ciudades portuarias de Valparaíso, Chile, y Liverpool, Reino Unido, desde 2003 y 2004, respectivamente, el Centro Histórico de Cienfuegos, Cuba, la Ciudad Blanca del Tel-Aviv, Israel, inscrita en el año 2003 y la Ciudad Universitaria de Caracas, Venezuela, incluida en el 2000,

¹²²⁰ KAIRAMO, Maija: “Brasilia, a materialised utopia”, En *Dangerous liaisons. Preserving post-war modernism in city centres*, International Conference, 15-17 february 2001, Helsinki, Finland, En www.international.icomos.org/20th_heritage/dangerous.htm (consulta 20-5-2006).; DUCKER, Jens: “Brasilia”, En *World Heritage review*, n. 3, 1996, pp. 4-15.; Seminar on 20th century heritage. Helsinki, 18-19/VI/1995: Working papers. ICOMOS. Helsinki: ICOMOS, 1995.; HENKET, Hubert-Jan: “Ten Years of DOCOMOMO, what’s next?”, *DOCOMOMO Journal*, n. 20, 1999, pp. 4-5.; HENKET, Hubert-Jan: “Brasilia remembered. The 6th International DOCOMOMO Conference”, En *DOCOMOMO Journal*,

3.2.4.5 La ampliación temporal en la protección de la arquitectura contemporánea: una tendencia emergente.

En el Memorando de Viena sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea –Gestión de los Paisajes Históricos Urbanos, resultado de la Conferencia Internacional con el mismo tema celebrada entre el 12 y 15 de mayo de 2005, y adoptado por la 15ª Asamblea General de la Convención del Patrimonio Mundial en el mismo año se afirma que “la arquitectura contemporánea de un determinado contexto debe entenderse como todo aquello que concierne a las intervenciones significativas del planeamiento y el diseño en el entorno histórico construido, lo cual incluye espacios abiertos, nuevas construcciones, adiciones o ampliaciones de los edificios y sitios históricos y sus transformaciones” (punto 9).

De esta manera, como vemos, la Convención asume una noción mucho más amplia de lo que debe ser protegido bajo la dicción de arquitectura contemporánea, sin hacer referencia a los estilos o a la cronología de la misma sino a la importancia de esta arquitectura y del urbanismo contemporáneo para el conjunto de la ciudad y el paisaje urbano. Se produce así una incipiente ampliación tanto desde el punto de vista de los tipos de bienes protegidos, -planeamiento, diseño, espacios abiertos, sitios y edificios históricos-, como desde el punto de vista cronológico, dado que, en relación con la arquitectura contemporánea, el objetivo del Memorando es identificar la contribución de la misma al novedoso concepto de Paisaje Histórico Urbano.

De la misma manera, en la Conferencia “Relaciones peligrosas. Preservación de la arquitectura del movimiento moderno de la posguerra en los centros históricos”, celebrada en Helsinki entre el 15 y el 17 de febrero de 2001, y organizada por ICOMOS Finlandia, el CIF (ICOMOS Training Committee), la Academia Alvar Aalto y DOCOMOMO se avanza en la consideración temporal de la arquitectura del siglo XX y se señalan las dificultades para su apreciación¹²²¹.

En la presentación a las aportaciones individuales, Maire Mattinen, de ICOMOS Finlandia, señala que mientras la necesidad de proteger el patrimonio arquitectónico, urbano y construido de principios del siglo XX esta cada vez más y mejor definida, no

n. 24, 2001, pp. 5-7.; CASAL, Stella Maris: “About Brasilia...”, En DOCOMOMO Journal, n. 24, 2001, p. 8.; DUNNET, James: “Brasilia’s 40th Anniversary. Millennial DOCOMOMO Conference”, En DOCOMOMO Journal, n. 24, 2001, pp. 9-12.

¹²²¹ “Dangerous liaisons. Preserving post-war modernism in city centres”, International Conference, 15-17 february 2001, Helsinki, Finland, En http://www.international.icomos.org/20th_heritage/dangerous.htm (consulta 20-5-2006).

sucede lo mismo con el entorno construido perteneciente a la posguerra y que, los edificios que lo componen, sobre todo a partir de la década de los sesenta, en lugar de ser apreciados como patrimonio, se consideran más bien como un atentado contra el medioambiente. La intención de la conferencia fue, por lo tanto, provocar un debate internacional sobre la pertinencia o no de integrarlos en el concepto de patrimonio. Mattinen reconoce que la valoración de esta arquitectura sería mucho más fácil y menos contaminada por las fuertes reacciones que provoca si la misma pudiera abordarse cuando hayan transcurrido algunas décadas y se haya producido el necesario distanciamiento histórico necesario para evaluar un patrimonio, que, en cualquier caso, sería muy reciente. Pero también indica que la rápida desaparición de los edificios y espacios que lo componen, debido a este segundo periodo de desarrollismo incontrolado en el que estamos sumidos, obligan a plantearse estas cuestiones en el momento presente y antes de que sea demasiado tarde y, sobre todo, a definir criterios científicos para la protección de la arquitectura más reciente que objetiven las fuertes controversias que este tema suscita hoy día¹²²².

Roy Eugene Graham, director del Programa de Conservación Urbana de ICCROM, señaló que por ahora no existe ninguna directriz en el ámbito internacional que señale los tipos de bienes o periodos históricos de la arquitectura del siglo XX que deben ser protegidos y que, de hecho, todas las manifestaciones de la misma deberían de contemplarse de forma conjunta en vista a cumplir dos objetivos: una mejor comprensión de este patrimonio, que refleje todas sus expresiones estéticas, urbanas, arquitectónicas y la estratigrafía histórica de la ciudad, y una posible identificación de ejemplos de buenas prácticas que coadyuve en la tarea de valorar el impacto que las intervenciones y construcciones contemporáneas actuales tienen en los edificios y centros históricos cuyo valor patrimonial está ampliamente consolidado¹²²³.

Simona Salvo señala que, transcurrido casi medio siglo, hoy el valor de la arquitectura de la posguerra se valora sobre todo en función del estilo de vida al que dio lugar, y sus expresiones culturales, espaciales e incluso políticas en el contexto urbano.

¹²²² De la misma manera recuerda que ICOMOS y el Comité del Patrimonio Mundial han señalado que la arquitectura del siglo XX, independientemente de su cronología, está insuficientemente representada en la Lista del Patrimonio Mundial y que se han producido grandes avances internacionales en la materia, como el trabajo de DOCOMOMO, y los estudios de ICOMOS y, sobre todo, de los Comités Nacionales de Alemania y Estados Unidos, que se han concretado, por ejemplo, en la Conferencia de Expertos de ICOMOS de Finlandia en 1995, la de Australia de 2001, o la Asamblea General de ICOMOS que tuvo lugar en México en 1999. Ibid.

¹²²³ GRAHAM, Roy Eugene "Architectural Preservation through contextualism", Ibid.

Un ejemplo de esta mayor apreciación social por esa arquitectura y por el significado simbólico e incluso mítico que le dieron sus artífices lo encuentra, por ejemplo, en la aparición muy recurrente y destacada de la misma en el cine y la literatura. En su opinión, la relevancia de la arquitectura y de la concepción urbana del periodo señalado se deriva, también, de la percepción de su valor en términos económicos y sociales y de que el patrimonio que conforman se encuentra más amenazado por el estilo de vida contemporáneo que el patrimonio histórico ya consolidado, lo cual, en nuestra opinión, es absolutamente cierto. Entre dichos peligros se encuentran la escasa valoración estética y funcional de estos edificios, su uso incorrecto, inadecuada conservación material y abandono así como la tendencia al desarrollismo constructivo descontrolado que, en lugar de abogar por la ciertamente necesaria readecuación de lo construido a las necesidades actuales, tiende a hacer tabula rasa de cualquier preexistencia en función de sus propios intereses mercantiles y económicos. En este marco tan desalentador, la renovación y rehabilitación de estos edificios debería, en nuestra opinión, entenderse como un ejercicio de ecología urbana que, a la vez que evitaría el despilfarro, contaminación y explotación de los recursos que supone la nueva construcción, podría también servir como una pauta para identificar a aquellos edificios que poseen valores relevantes desde el punto de vista patrimonial y deben ser conservados. Con ello no queremos decir, obviamente que se deba rechazar toda arquitectura contemporánea proyectada y su aportación a la actual evolución de la ciudad, pero si que el proceso constructivo acelerado actual y la destrucción de edificios para construir otros no mucho más valiosos es contraria a los intereses de la conservación y definitivamente insostenible. La autora señala incluso la pertinencia de individualizar las áreas suburbanas que han crecido sin ningún tipo de orden ni preocupación estética y en las que, con aproximaciones diferentes, también podrían señalarse algunos valores dignos de ser conservados dado que, independientemente de su belleza o fealdad, también son un ejemplo de la evolución de la ciudad en su conjunto¹²²⁴, afirmación con la que nosotros no estamos de acuerdo dado que conduce a un peligro muy evidente hoy día en el ámbito tutelar como es la patrimonialización de cualquier preexistencia al margen de sus valores patrimoniales, peligro que, por otra parte, es uno de los mayores frenos para que la conservación de la arquitectura del siglo XX que es realmente valiosa se conserve

¹²²⁴ “Post war urban expansion between conservation and innovation: Italian examples and approaches”. Ibid

y aprecie por parte de toda la sociedad, dada la opinión, muy extendida en determinados ámbitos interesados, de que hoy día “se conserva cualquier cosa”.

Jukka Johkilehto, presidente del CIF, señala que la gran cantidad de arquitectura construida en la segunda mitad del siglo XX compone un nuevo territorio con sus propios valores patrimoniales, aunque aún no se haya alcanzado un consenso respecto a los mismos, al que se está prestando una mayor atención en un momento como el actual en el que la asunción teórica del desarrollo sostenible, incluso por instituciones como el Banco Mundial, impone un cambio de orientación encaminado no tanto a definir la nueva arquitectura cuanto a establecer el modo en que la misma debe insertarse en lo ya construido, en ese nuevo territorio cuya importancia para el patrimonio cultural debe ser definida lo antes posible de cara a su efectiva protección en el marco de la conservación integrada¹²²⁵.

En el caso concreto finlandés, Tommi Lindh señaló como, a pesar de que una de las muestras más excepcionales y universales del patrimonio de este país lo constituye, precisamente, la arquitectura del estilo internacional posterior a la posguerra y ejemplificada, obviamente, en la figura de Alvar Aalto y sus seguidores, es sólo una parte muy pequeña de la misma la que actualmente recibe una protección legal adecuada¹²²⁶. En concreto, formuló las siguientes preguntas, extrapolables a todos los países: ¿Qué edificios se deben salvar y cuáles se pueden destruir?, ¿Sólo los que se conocen muy bien?, ¿Un ejemplo de cada tipo de edificio?¹²²⁷

Como decíamos, la respuesta a estas preguntas no está aún resuelta y la valoración de la arquitectura moderna de la posguerra en adelante es una tendencia emergente que no está consolidada y respecto a la cual la propia Conferencia indica que es necesario un mayor debate y consenso.

3.4.2.5 El patrimonio científico, tecnológico y de la obra pública: los canales patrimoniales

Los canales históricos han sido también formalizados como nuevos tipos de bienes patrimoniales en la Lista del Patrimonio Mundial. Su estudio puede abordarse desde, al menos, cuatro perspectivas distintas, todas ellas reflejo de la ampliación

¹²²⁵ JOHKILEHTO, Jukka: “Training for urban preservation: current issues”, Ibid.

¹²²⁶ LINDH, Tommi: “Internacional style, internacional problems”. Ibid. En concreto señala que están protegidos unos 500 edificios que sólo suponen el 2% de todos los protegidos y un 0,05 del millón de edificios del periodo que existen en Finlandia.

¹²²⁷ Ibid.

general del concepto de patrimonio: desde el punto de vista del patrimonio industrial, desde el punto de vista de la protección de las obras de la ingeniería civil pública, desde el punto de vista de su consideración como un subtipo paisaje, industrial o diseñado por el hombre, y desde el punto de vista de su estrecha relación con las rutas e itinerarios culturales.

Respecto a estas últimas es necesario establecer a priori que los Canales Patrimoniales, denominación que reciben en las Directrices Operativas de 2005 se diferencian sustancialmente de las Rutas Culturales, también formalizadas en las mismas, con las que a menudo se confunden, entre otras cosas debido a las siguientes cuestiones y valores de cada una de estas tipologías del Patrimonio Cultural Mundial:

-El carácter transversal de las Rutas Culturales, que integran todo tipo de bienes culturales y naturales y paisajes frente al carácter más específico de los canales, en los que no se contempla específicamente la contribución que a la caracterización de los mismos puedan hacer otros bienes del patrimonio con los que están asociados.

-El valor aglutinador fundamentalmente antropológico, espiritual e inmaterial de las Rutas Culturales frente a los valores sobre todo tecnológicos, científicos y económicos de los Canales Patrimoniales cuyo principal marco de estudio es, como decíamos, el de la ingeniería civil pública.

-La noción inmaterial de las Rutas Culturales, cuyo trazado puede no existir físicamente, frente a la dimensión material de los Canales Patrimoniales, cuyo interés patrimonial reside y depende exclusivamente de la existencia del mismo.

-La dimensión internacional de la mayoría de las Rutas Culturales, dado que uno de sus fundamentos patrimoniales principales reside en el intercambio de ideas y generación de bienes patrimoniales tangibles e intangibles, frente al carácter territorial y cultural más restringido de los Canales Patrimoniales.

-El soporte acuático de los Canales Patrimoniales, frente a la variedad de soportes, e incluso su inexistencia, que pueden contemplarse en la declaración de una Ruta Cultural.

-La importancia de la contribución de las Rutas para el fomento de la tolerancia, la paz y el respeto de la diversidad cultural frente a la aportación sobre todo económica e industrial de los Canales Patrimoniales

Sin embargo, los Canales Patrimoniales también podrían considerarse un subtipo de los Itinerarios culturales ya que ICOMOS ha reconocido a los medios de transporte como una de las temáticas principales en las que pueden consistir aquellos y la importancia de las diversas vías de comunicación terrestres y marinas como un componente esencial de algunos de ellos.

Como vimos, los medios de transporte son específicamente reconocidos en su Informe “*The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*”, en el marco de la aproximación temática, como integrantes de la categoría “Movimientos de Personas” en la que aparecen, junto a otros elementos, como un subtipo de Rutas Culturales.

e) Sistemas de transporte y comercio

1. Centros comerciales y de intercambio de mercancías
2. Rutas de Caravanas y Oasis
- 3. Sistemas de transporte terrestre y puentes**
- 4. Transporte marítimo, puertos y canales**
- 5. Raíles y estaciones de trenes, túneles y viaductos**
6. Aviación y aeropuertos

Esta aproximación, sin embargo, ha sido modificada, como veremos más adelante, tanto por el CIIC (Comité Internacional de Itinerarios Culturales) de ICOMOS como por las propias Directrices Operativas, diferenciando claramente ambos tipos de bienes.

También, por encargo del Comité del Patrimonio Mundial de cara a su posible inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, ICOMOS ha dedicado a los medios de transporte dos estudios específicos en el marco de las investigaciones temáticas de la Estrategia Global: “*The International Canals Monuments List*”¹²²⁸ y “*Railways as World Heritage Sites –some theoretical and practical considerations*”¹²²⁹, ambos de 1999.

La caracterización y definición de los valores patrimoniales de los canales fue abordada en el Encuentro de expertos sobre “Canales Patrimoniales” que se celebró en

¹²²⁸ Véase <http://www.icomos.org/studies/canals-toc.htm>

¹²²⁹ Véase <http://www.icomos.org/studies/railawys..htm>

Canadá entre el 15 y 19 de septiembre de 1994. Sus conclusiones fueron adoptadas en la 19ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en Berlín en 1995 y tuvieron como resultado posterior, y tras diversas deliberaciones, la inclusión de los mismos, como un tipo de bien formalmente reconocido, en las Directrices Operativas de 2005 y en la Lista del Patrimonio Mundial.

Como decíamos, la formalización de los mismos es, en última instancia, el resultado de la Estrategia Global y su empeño en conformar una Lista más equilibrada y creíble mediante la identificación de nuevos tipos de bienes, aunque, como vimos que ha señalado Suárez-Inclán, de ello se deriven algunas consecuencias negativas como el hecho de que dicho valor universal no responde ya tanto a los valores realmente excepcionales del patrimonio sino a la necesidad, más política y económica que tutelar, de que todas las regiones y Estados se encuentren representados en la Lista. El caso de los canales patrimoniales es especialmente representativo de ello dado que su inclusión, como señala la presidenta del CIIC de ICOMOS, responde sobre todo a la necesidad de que aquellos países que sólo poseen un patrimonio histórico muy reciente, y que además se cuentan entre los más poderosos económicamente, caso de Canadá y Estados Unidos, puedan nominar un mayor número de bienes en el Patrimonio Mundial Cultural, y ello a pesar de que, en cambio, si sean depositarios, como también sucede en Australia, de un patrimonio natural mucho más valioso, importante y excepcional que, aunque es otra de las categorías infrarrepresentadas en la Lista, se niegan a promocionar con igual ahínco, dadas las limitaciones al desarrollo, por ejemplo constructivo e industrial, que ello supone¹²³⁰. Suárez-Inclán destaca, sobre todo, la tremenda incongruencia que supone que los canales hayan adquirido tal reconocimiento formal individualizado, debido a las presiones concretas de Canadá, mientras que, en cambio, no ha sucedido lo mismo en el caso de obras igualmente importantes sobre las que ICOMOS está trabajando¹²³¹.

Este es el caso de otros medios de transporte, carreteras, raíles de tren, etc., idénticos por sus valores a los canales, de los puentes, los puertos, las grandes obras hidráulicas, o las fortificaciones, por citar sólo algunos bienes pertenecientes a la ingeniería civil pública y al patrimonio científico, tecnológico e industrial, que son el

¹²³⁰ SUAREZ-INCLÁN, Rosa María: “El Patrimonio Cultural Mundial: los retos de una protección universal”, op. cit., pp. 75 y ss.

¹²³¹ Ibid., p. 76.

marco fundamental en el que, en nuestra opinión, deben valorarse los canales y en el que se está trabajando tanto a nivel nacional como internacional¹²³².

Los canales patrimoniales quedan definidos del siguiente modo en el párrafo 17 del Anexo 3 de las citadas Directrices: “Un canal es un curso de agua de la ingeniería humana. Puede poseer un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia o la tecnología, bien intrínsecamente o bien como ejemplo excepcional de esta tipología de bien cultural. El canal puede ser una obra monumental, el elemento que define a un paisaje cultural lineal o un componente integral de un paisaje cultural complejo”.

De cara a su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, los canales deben demostrar, como todos los tipos de bienes, su autenticidad, en este caso relacionada con la tecnología, la economía, los factores sociales y el paisaje:

-“La autenticidad depende en su totalidad de los valores y la relación entre ellos. Un aspecto distintivo del canal como bien patrimonial es su evolución en el tiempo. Ésta reside en como el canal fue usado a lo largo del tiempo y las transformaciones tecnológicas que experimentó. La importancia de estos cambios puede constituir un bien patrimonial” (párrafo 18).

-“La autenticidad e interpretación histórica de un canal aúna una conexión entre el propio bien (objeto de la Convención), posibles bienes muebles (barcas, objetos de navegación temporales) y estructuras asociadas (puentes, etc.) y el paisaje” (párrafo 19).

-“La importancia de los canales puede ser examinada según factores económicos, sociales y paisajísticos como se señala a continuación (párrafo 20):

(i) Tecnología

Los canales pueden servir a varias funciones: irrigación, navegación, defensa, energía hidráulica, contención, drenaje y abastecimiento de agua. Los siguientes son campos de la tecnología que pueden tener importancia:

- a) El trazado y profundidad del canal de agua;

¹²³² El estudio de los canales y otras obras públicas como masas patrimoniales en sí mismas o en estrecha relación con el patrimonio industrial en España puede consultarse, especialmente, en la siguiente obra monográfica: AA.VV.: *Congreso Internacional de Ingeniería, Arquitectura y Patrimonio Histórico. El enfoque técnico integral del Patrimonio Histórico. Madrid 7-9 de marzo de 2001*. Madrid: Ayuntamiento y Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 2001.

- b) Las estructuras de ingeniería del trazado en referencia a su comparación con elementos estructurales de otros campos de la arquitectura y la tecnología;
- c) El desarrollo y sofisticación de los métodos de construcción; y
- d) La transferencia de tecnologías

(ii) Economía

Los canales contribuyen a la economía de varias formas, por ejemplo, en términos de desarrollo económico y el transporte de bienes y personas. Los canales fueron las primeras rutas creadas por el hombre para el transporte efectivo de grandes cargas. Los canales siguen jugando un papel esencial en la economía mediante su uso para la irrigación. Las siguientes cuestiones son importantes:

- a) Construcción de la Nación;
- b) Desarrollo de la Agricultura;
- c) Desarrollo Industrial;
- d) Generación de Riqueza;
- e) Desarrollo de técnicas ingenieriles aplicables a otras áreas e industrias; y
- f) Turismo.

(iii) Factores sociales

La construcción de canales ha tenido, y continua teniendo, consecuencias sociales:

- a) La redistribución de la riqueza y sus resultados sociales y culturales; y
- b) El movimiento de personas e interacción de grupos culturales.

(iv) Paisaje

Obras de ingeniería de esta gran escala han tenido, y continúan teniendo, un impacto en el paisaje natural. Las actividades industriales relacionadas y los cambios en los modelos de asentamientos causan cambios visibles en las formas y diseños del paisaje”.

Los tipos de canales que ICOMOS ha designado como susceptibles de ser declarados en la Lista del Patrimonio Mundial se relacionan especialmente con los lugares industriales dado que, buena parte de los informes especializados en diversos

tipos de bienes que ha ido produciendo en el marco de la Estrategia Global, se destinan a la formalización de esta masa patrimonial en el seno de la Convención. Son los siguientes:

-Estructuras individuales significativas o monumentos relevantes situados a lo largo de un canal o curso de agua.

-Áreas industriales integradas, manufactureras o extractivas, cuyos canales son una parte esencial del paisaje industrial

-Canales de transporte patrimoniales en los que longitudes significativas de cursos de agua singulares y sus infraestructuras sean considerados de importancia como un tipo particular de paisaje cultural.

-Canales históricos de transporte en los que paisaje cultural que los rodea no es necesariamente extenso, o completo¹²³³.

De entre ellos vamos a analizar ahora un ejemplo de canal inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, el Canal de Midi.

3.4.2.5.1 El Canal de Midi

Se trata de una red de 360 km. de cursos de agua navegables que unen al Mediterráneo con el Atlántico a través de 328 estructuras como diques, acueductos, puentes, túneles etc., que, en su conjunto, constituye uno de los más destacados elementos de la arquitectura civil de la era moderna. Se construyó entre 1667 y 1694 según el diseño de Pierre-Paul Riquet y, de acuerdo con su descripción en la Lista del Patrimonio Mundial, puede considerarse una pieza clave que facilitó la posterior Revolución Industrial.

Fue inscrito en 1996 bajo los criterios (i), (ii) (iv) y (vi), considerándose que proveyó de un modelo fundamental para el desarrollo tecnológico que se relaciona tanto con la Revolución Industrial como con los propios inicios del mundo contemporáneo. Además, combina la importancia de la innovación tecnológica con su preocupación por las cuestiones estéticas y de la arquitectura del paisaje, por lo que, en el momento de su inscripción, ICOMOS lo consideró como un claro ejemplo de un tipo excepcional de

¹²³³ “The International Canals Monuments List”, En <http://www.icomos.org/studies/canals-toc.htm>, p. 2. (Consulta 21-1-2006).

paisaje cultural diseñado, aunque Francia lo hubiera nominado como grupo de edificios¹²³⁴.

Según la justificación del Estado Francés, recogida en el Informe de ICOMOS, para su nominación¹²³⁵, que incluye también un estudio comparativo realizado por el TICCIH, el Comité especializado en patrimonio industrial, el Canal es un testimonio viviente de la creatividad de los ingenieros de Luis XIV, que marca un punto de inflexión entre el Renacimiento y el mundo contemporáneo en términos de desarrollo de las técnicas de construcción. Es el primer ejemplo de la red de canales destinadas a unir los países industrializados europeos con América, una empresa que se manifiesta como una búsqueda constante de las primeras generaciones de ingenieros y de la cual es producto y reflejo. La creatividad y el genio humano se manifiestan especialmente en el diseño del mismo, debido a sus detallados estudios iniciales acerca del abastecimiento de la red, sus continuas adaptaciones al terreno y su concepción como un parque lineal, razones por las cual cumple con el criterio (i).

De acuerdo con el criterio (ii), se considera que es la obra pública más extensa de toda Europa desde la caída del Imperio Romano y que, a las cuestiones anteriores, se suma el interés que suscitó entre los ingenieros de toda Europa y otros personajes destacados del momento, como Thomas Jefferson, que lo visitaron durante su construcción y para los que supuso una destacada fuente de inspiración.

El Canal de Midi es también una manifestación del momento de mayor esplendor del reinado absolutista del Rey Sol que refleja su poder tanto en términos estéticos como utilitarios. La principal función del mismo, además del transporte de mercancías, es la irrigación, pero sus creadores no cejaron en el empeño de dotarlo de una sensación de armonía e integración con el paisaje, por lo que también atrajo a una gran cantidad de visitantes y suscitó importantes intercambios culturales, todo lo cual hace que demuestre su adecuación al criterio (iv).

Por último, su adaptación e integración con los elementos del paisaje, a los que realza en lugar de imponerse, y el mantenimiento de las formas de navegación tradicionales en el mismo, dado que los grandes barcos tuvieron menos circulación aquí que en ningún otro canal europeo y que en la actualidad continúa siendo un canal

¹²³⁴ <http://www.whc.unesco.org/en/list/770>

¹²³⁵ Este informe puede consultarse en http://www.whc.unesco.org/archive/advisory_body_evaluation/770.pdf y es la fuente principal en la que nos hemos basado para describir el Canal.

navegable con fines sobre todo turísticos, han permitido tanto la conservación de sus estructuras como la perpetuación de sus tradiciones y son lo suficientemente importantes como para cumplir con el criterio (vi).

El Canal de Midi se extiende por la región del Languedoc, al sur de Francia, y va desde Tolouse hasta Marsella, integrando diversos canales y ríos que confluyen en el mismo. En los 360 km. objeto de la inscripción, a los que hay que sumar un entorno de protección de 2014 km²., se sitúan unas 328 obras de arte entre diques, acueductos, puentes, etc., de entre las cuales destaca especialmente la presa de Saint-Ferréol, en el Río Laudot, que constituye la empresa más basta de todo el Canal y la obra de ingeniería más importante de su época, tanto por sus impresionantes dimensiones para el momento (780 metros de longitud y 140 de altura), como por los sistemas empleados para evacuar el agua mediante muros de contención y esclusas.

Respecto a su conservación, el Canal, aunque no en toda su extensión, está protegido por el Código del Dominio Público Fluvial y de la Navegación Interior, que regula todos los canales franceses, en el cual es objeto de un capítulo específico cuyo art. 246 responsabiliza a las localidades que atraviesa del cuidado de sus obras de arte, muchas de las cuales están formalmente reconocidas como Monumentos Históricos en las leyes nacionales de 1913 y 1930.

Su gestión y protección corresponden a varias administraciones públicas, entre ellas la Dirección Regional de Medioambiente, la Dirección de Arquitectura y Urbanismo y la Dirección Regional del Ministerio de Cultura, que son especialmente responsables de la conservación de los sitios y paisajes protegidos. Además, desde 1996 el Canal de Midi cuenta con un plan propio de protección, gestión y restauración en el cual se coordinan las distintas administraciones competentes y agentes implicados.

En la evaluación de su autenticidad se tuvo especialmente en cuenta el hecho de que ha evolucionado durante más de 300 años y que todavía se usa para el transporte tanto de bienes como de carácter recreativo, lo cual ha dado lugar a sucesivos cambios para adaptarse a las necesidades de ambas actividades, por ejemplo mediante la construcción en su entorno de equipamientos turísticos tanto para aquellos que navegan por el canal como para la práctica de deportes como el ciclismo, etc., facilitar la navegación, rehabilitar las estructuras erosionadas por el paso del tiempo, etc., cambios que, según el informe de ICOMOS, son auténticos y valiosos en si mismos al ilustrar tanto la evolución histórica del Canal como de la propia ingeniería y los criterios de

gestión. Por todo ello se reafirma su autenticidad como una obra excepcional de la ingeniería civil del siglo XVII que en sus sucesivas modificaciones refleja las prioridades de cada momento histórico y que constituye un elemento fundamental del paisaje de la región.

En España, el Canal de Castilla, es un ejemplo muy similar, por sus valores y función, al caso estudiado. La identificación del mismo como un elemento territorial destacado es reciente y se refiere, sobre todo, al complejo que representa la obra pública, complejo que abarca desde la traza de la misma, la configuración del cauce, las esclusas, dársenas, puentes y acueductos, hasta los distintos elementos industriales asociados, como las fábricas de harina pertenecientes a los siglos XVIII y XIX. La importancia del Canal de Castilla en su conjunto ha sido reconocida formalmente al declararse como bien cultural relacionado con las obras públicas de la Castilla protoindustrial. Es el mayor itinerario de canal navegable de la España interior, con 207 km. de recorrido. Se empezó a construir a mediados del siglo XIX y se completó en el siglo XIX. En los años 80 se declaró Conjunto Histórico, de forma un tanto atípica y artificial, dado que, aunque dicha tipología se asocia sobre todo a los asentamientos humanos, en aquel momento era la única capaz de proteger conjuntamente a sus tres ramales que albergan un notable número de obras de fábrica e ingeniería -acueductos, puentes, esclusas, casas de regulación y vigilancia, dársenas, astilleros, almacenes, fieltos, molinos de papel, batanes, ferrerías hidráulicas, fábricas de harina, etc.-. Enlaza, por lo tanto, diversos tipos de bienes del patrimonio histórico y cultural dado que, a las anteriores hay que sumar arquitecturas específicas vinculadas al canal, asentamientos urbanos y rurales y territorios de las provincias de Valladolid, Palencia y Burgos. En la actualidad se está desarrollando un programa piloto, el Plan de Acción para la Conservación y Desarrollo de los Recursos del Canal de Castilla, que aborda la potenciación y uso turístico del canal y sus caminos de sirga, y especialmente el turismo fluvial, ecuestre y de senderismo. Con él se pretende rescatar también un 70% del conjunto de unas cien arquitecturas sin uso vinculadas al canal a través de una serie de subprogramas destinados a compatibilizar la recuperación de la propia infraestructura del canal y su función turística con las actuales funciones de riego y abastecimiento¹²³⁶.

¹²³⁶ Existen diversos estudios monográficos sobre el Canal de Castilla, tanto desde el punto de vista de su protección como bien representativo de la ingeniería civil pública, como desde el de su consideración como elemento de cohesión y desarrollo territorial. Nosotros hemos consultado los siguientes: AA.VV.: *El Canal de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1986.; HELGUERA, J.; GARCÍA TAPIA, N. y MOLINERO, F.: *El Canal de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1988.; ALONSO, J.L. y

Sin embargo, según Ortega Valcárcel aún no se ha llegado a un grado satisfactorio en lo que se refiere al análisis territorial, protección, intervención y explotación del mismo como recurso: “El conocimiento que tenemos sobre el territorio ordenado por el Canal o vinculado en su desarrollo al mismo, sobre su incidencia y relación con el entorno natural y con los espacios agrarios por los que transita, con su propia arquitectura territorial, su vínculo funcional y formal con los núcleos urbanos y rurales, su incidencia sobre los mismos, son aspectos desconocidos. Y las intervenciones, públicas y privadas, sobre esta franja, son inexistentes. Tenemos un recurso cultural subvalorado y subexplotado, cuya funcionalidad ha cambiado de modo sustancial, si bien con un grado limitado de recuperación, pero que sigue activo en buena parte de su desarrollo”¹²³⁷.

3.4.3 EL PAISAJE

3.4.3.1 Introducción

El estudio del paisaje como tipo de bien patrimonial es quizá uno de los más arduos puesto que en el concepto de paisaje se mezclan nociones muy diversas que dificultan extraordinariamente su individualización y caracterización, no sólo en el marco de su consideración como tipo de bien sino también como concepto en sí mismo. Esta dificultad se deriva de varias causas y fundamentalmente de las siguientes:

- El componente objetivo y, a la vez subjetivo del paisaje, como porción visible del territorio y como elemento percibido por el individuo.
- La extraordinaria variedad de las aproximaciones teóricas y prácticas al paisaje.
- La fusión de bienes culturales y naturales que implica el propio concepto de paisaje y las consecuencias que ello tiene para la identificación de sus valores.
- El carácter dinámico del paisaje, puesto que es un hecho territorial y patrimonial en continua evolución que muestra, por una parte, procesos naturales

BAQUEDANO, E.: “El Canal de Castilla”, En *Koiné*, n. 2, 1986, pp. 33-47.; SAEZ HIDALGO, I.: *El Canal de Castilla. Guía para caminantes*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1994. SÁIZ FRAILE, Rafael y DEL CUVILLO MARTÍNEZ-RIDRUEJO, Ramón: “El patrimonio histórico en la obra pública. El Canal de Castilla”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los IX Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1998*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1999, pp. 219-236.

¹²³⁷ ORTEGA VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., pp. 42-43. La misma denuncia la formulan otros autores, así ALONSO, J.L. y BAQUEDANO, E.: “El Canal de Castilla”, En *Koiné*, op. cit.; SAEZ HIDALGO, I.: *El Canal de Castilla. Guía ... op. cit.*

y, por otra, procesos humanos de adaptación al territorio que han ido conformando y variando su estructura a lo largo de los siglos y que continúan transformándola.

-La confusión terminológica existente, especialmente a nivel coloquial, entre términos como el de paisaje, territorio, entorno y medio ambiente.

-La inexistencia, en la mayoría de los países europeos, de una legislación o específica que establezca los tipos de paisajes protegidos y su correspondiente régimen jurídico, lo que obliga a basar su caracterización en diversas Leyes de alcance general y en otras sectoriales como las de patrimonio, protección de la naturaleza y medio ambiente.

-La consideración del paisaje como instrumento útil y, a la vez integrante, de las diversas estrategias de ordenación del territorio y de la normativa urbanística.

Las aproximaciones disciplinares al paisaje son tan diversas como los propios significados que se atribuyen a dicho concepto, los objetivos que se pretenden conseguir con su estudio y las diferentes escalas, enfoques y disciplinas desde las que puede ser evaluado¹²³⁸. Estos elementos se entrecruzan dando como resultado análisis muy diversos del paisaje, así los estudios procedentes de la geografía y de las ciencias como la ecología, la biología o la geología manifiestan, por lo general, una clara concepción territorial del paisaje, por la explicación de los hechos que lo configuran y por la identificación y caracterización de unidades y tipos de paisaje que pueden ser de gran ayuda en la ordenación del territorio. La psicología, por su parte, ha estudiado el paisaje desde el punto de vista de la percepción subjetiva, individual y colectiva, conceptualizándolo como una construcción que tiene lugar en la mente del observador. Esta línea de investigación, y en menor medida la anterior, también estudia al paisaje desde la perspectiva de su visualización, a nuestro entender el único criterio que puede servir para diferenciar al paisaje del territorio, como elemento visual determinando los rasgos morfológicos que identifican a cada paisaje al ser perceptibles desde un determinado punto (la cuenca visual). El cruce de ambos enfoques es para nosotros de gran valor puesto que, del primero, se pueden extraer diversas tipologías de paisaje y

¹²³⁸ Una síntesis de las diferentes aproximaciones metodológicas al paisaje de gran utilidad la encontramos en MATA OLMO, Rafael: "Paisajes españoles. Cuestiones sobre su conocimiento, caracterización e identificación", En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., pp. 37-41.

explicar los usos a los que este se destina y, del segundo, se deriva la consideración del paisaje como bien patrimonial al fundarse en la apreciación del mismo por parte del individuo y de la sociedad a través de la atribución al paisaje de una serie de valores inmateriales en los que nos identificamos.

En este apartado intentaremos abordar las tendencias más actuales que se refieren al paisaje analizándolo, en primer lugar, a través de que instrumentos se lleva a cabo su protección, identificando los valores que tradicionalmente se han empleado para individualizarlo y estudiando la superación de los mismos que se produce con la Convención Europea del Paisaje, en algunos ejemplos de la legislación comparada y en las diversas tipologías de paisaje cultural que son susceptibles de integrar la Lista del Patrimonio Mundial.

3.4.3.1.2 Antecedentes sobre la protección del paisaje

Para Zoido Naranjo, el paisaje, como construcción no sólo natural sino también social y cultural, muestra, mejor que ningún otro aspecto patrimonial, el nivel técnico de una sociedad, sus modelos pretéritos y actuales de ocupación y aprovechamiento del espacio, y sus aspiraciones formales y estéticas, es decir, se caracteriza por ser una especie de totalizador histórico o archivo vivo del conjunto de los aspectos culturales de una sociedad: “El paisaje muestra la cultura territorial y la capacitación técnica de una sociedad, en el pasado y actualmente, de la misma forma que la apariencia de una vivienda o una habitación reflejan los comportamientos de la familia o la persona que la ocupa. Pero el paisaje es el resultado de procesos mucho más complejos y difíciles de regular, que tienen al mismo tiempo fundamentos naturales y raíces históricas, pero cuya alteración sustancial depende a veces de unos pocos cambios que hacen perder sus valores a un hecho cualitativo y frágil”¹²³⁹.

Dicha fragilidad es la que ha suscitado el interés de las instituciones internacionales por la protección de este tipo de patrimonio identificándolo como un tipo de bien en el que se mezclan lo natural y lo cultural, si se quiere como un bien ambiental en el sentido italiano del término, estableciendo comités e instituciones que tienen en el paisaje su objeto de investigación, diagnosis, conservación y difusión y elaborando y publicando cartas y declaraciones internacionales, recomendaciones, monografías, catálogos de buenas prácticas y otras herramientas e iniciativas de difusión

¹²³⁹ ZOIDO NARANJO, Florencio: “Proteger y realzar el paisaje” En, *Andalucía Geográfica, Boletín de la Asociación de Geógrafos Profesionales de Andalucía*, n. 7, 2000, p. 7.

y protección que se desarrollan sobre todo en las últimas dos décadas a instancias de organismos como UNESCO, ICOMOS, UICN y el Consejo de Europa.

Con anterioridad, estas instituciones también han creado, como vimos en los bloques 1 y 2 de esta tesis, diversos instrumentos, cartas y convenciones en los que se pone de manifiesto la relación existente entre patrimonio histórico inmueble y medio ambiente. Algunos de ellos serían la Carta de Quito de 1967, sobre preservación y utilización de los valores histórico-artísticos; La Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico de 1975, la Recomendación de Nairobi de 1976, relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea; la Carta de Machu Pichu, de 1977 elaborada en la Asamblea del CIAM del mismo año; y las Recomendaciones, especialmente la 880 y 881 de 1979, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la Convención de Granada de 1985 para la salvaguardia del Patrimonio Arquitectónico de Europa¹²⁴⁰. Otros documentos se han dedicado de forma específica al paisaje aunque de forma muy parcial al contemplarlo no de forma global sino centrada en alguno de sus componentes, por lo general naturales, es el caso de la Convención para la protección de los Alpes de 1991 o la Convención sobre la responsabilidad civil de los daños resultantes de actividades peligrosas para el medio ambiente de 1993. La Convención en materia de conservación de la naturaleza y de protección de los paisajes” o convención de Benelux, de 1992, aunque restringida a Bélgica, Holanda y Dinamarca, supone ya un avance en la materia y contempla tempranamente una tendencia de gran actualidad como es la protección de los paisajes y áreas transfronterizas. Por último, la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural se amplió en 1992 incluyendo a los paisajes que son muestra de la interacción humana y natural como bienes susceptibles de ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Pero quizá el antecedente más importante para la protección del paisaje lo encontramos en el concepto de ambiente y las distintas elaboraciones que del mismo se hicieron en Italia a mediados de los sesenta mediante la caracterización de los bienes ambientales, y de los bienes culturales ambientales, y sus tipologías. En el segundo bloque de nuestro estudio hemos visto como la Comisión Franceschini introdujo dichas categorías en la declaración XXXIX de su reputado informe definiendo, por una parte a

¹²⁴⁰ Véase MEEKES, H.; VOS, W.: “Trends in European cultural landscape development: perspectives for a sustainable future”, En *Landscape and urban planning*, vol. 46, n. 1-3, pp. 3-14.

los bienes culturales ambientales y sus dos subtipologías, los paisajísticos y los urbanos, y, por otra parte, a los bienes específicamente ambientales, que también integraban aspectos de la transformación humana de la naturaleza al hacer referencia su caracterización al cultivo agrario, a las infraestructuras del territorio, y a las estructuras de asentamiento, “incluso pequeñas o aisladas, que estén integradas en el ambiente natural formando una unidad representativa”.

Un subtipo de los bienes culturales paisajísticos, tipología que nos interesa especialmente en este epígrafe, son los llamados “paisajes artificiales”, creados por la intervención del hombre en distintas épocas y que representan formas de elevado equilibrio técnico-artístico de particular interés, como los paisajes agrarios típicos, las obras de infraestructura del territorio (carreteras, puentes, canales, etc.), que constituyen testimonios de civilización de particular interés que deben ser tutelados y que, como vamos a analizar en este epígrafe, constituyen un antecedente directo de nuevas tipologías patrimoniales creadas por UNESCO para integrar los componentes antrópicos y naturales del territorio, tales como el propio paisaje cultural, y las tipologías de rutas y canales.

Como también señalamos en el bloque 2, la trascendencia del Informe Franceschini reside en que unificaba tanto al patrimonio cultural como al ambiental al concederle un valor cultural, distintivo de civilización, a las transformaciones humanas del ambiente natural que se manifiestan en diferentes elementos que van desde los bienes inmuebles –arquitectura popular, torres, fortalezas...- hasta otros hitos paisajísticos o territoriales –carreteras, canales, etc. y asentamientos –urbanos o no, pequeños o aislados- y que, aunque no tuvieran un valor relevante desde el punto de vista estético o histórico, fueran relevantes por conformar una unidad con el ambiente natural. Es precisamente debido al valor que se da a la naturaleza, por una parte, y a estos elementos humanos, como conformadores de un ambiente unitario en su conjunto, y no tanto aisladamente, lo que nos permite equiparar aquí el concepto de ambiente italiano con el de paisaje, como integrador de diferentes masas patrimoniales¹²⁴¹.

¹²⁴¹ Sobre la relación entre patrimonio, paisaje, ambiente y territorio existe una amplísima bibliografía de la que nosotros hemos consultado, además de las obras citadas en este bloque, los siguientes títulos: MAGNAGHI, A.: “Progettare e pianificare il territorio: un contributo alla questione ambientale”, En *Urbanistica*, n. 104, 1995, pp. 65-75.; DEMATTEIS, G. et. al.: “Paesaggio e ambiente”, En *Urbanistica*, n. 85, pp. 97-117.; TCI: *La tutela del paesaggio in Italia*. Milano: TCI, 1998.

Sin embargo para Giannini, que estudió intensamente el concepto de bienes culturales y el concepto de ambiente en todas sus acepciones¹²⁴² y cuyas aportaciones constituyen el referente más clásico en la materia, en esta concepción de los bienes culturales ambientales subyace, sobre todo, una valoración estética y cultural de la naturaleza, y los bienes que quedan protegidos por tales figuras se individualizan no porque formen parte de un ambiente que debe ser conservado por su valor de civilización, tal y como se colige de la Declaración XXXIX, sino porque, o bien son bellezas de la naturaleza, sobre la base de una concepción inspirada en sus valores estéticos, o bien constituyen testimonios importantes para la historia¹²⁴³. Para Giannini el verdadero valor del bien cultural ambiental no reside en el conjunto de los elementos en sí mismos, sino en la entidad inmaterial que conforman y su forma de ocupar el espacio. Jurídicamente, este valor cultural tiene contenidos distintos, estéticos, históricos, naturalísticos, afectivos, etc. y ello confirma su dimensión inmaterial y diferente a la de otros bienes materiales que están en su perímetro físico¹²⁴⁴.

¹²⁴² Para abordar el tratamiento jurídico del concepto de ambiente Giannini agrupó la problemática ambiental en tres categorías diferentes que se sustentan en la posibilidad de regularlas a través de diferentes normativas. El ambiente posee una dimensión cultural que adquiere relieve en la noción de paisaje, una dimensión ecológica, diríamos hoy, relacionada con la contaminación y que se conceptualiza como noción sanitaria y, por último una dimensión en relación con la ordenación del territorio que conforma su noción urbanística. GIANNINI, M. S.: “Ambiente: saggio sui diversi suoi aspetti giuridici”, En RTDP, n. 1, 1973 pp. 15 y ss.

¹²⁴³ Véase GIANNINI, M. S.: “I beni culturali”, op. cit.; “Difesa dell’ambiente e del patrimonio naturale e culturale”, En, *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, 1971, pp. 17 y ss. También López Ramón ha señalado como la fusión del patrimonio cultural y natural que se desprende del informe Franceschini no fue tal en la práctica puesto que, de hecho, la Declaración XLVIII excluye a los espacios naturales de las declaraciones de tales bienes y, por lo tanto también de los efectos que conlleva la declaración de bien cultural ambiental, exclusión que, en su opinión, “pone de relieve el fracaso de los intentos de una organización de una organización global del ambiente que incluya la protección de la naturaleza”. LÓPEZ RAMÓN, Fernando: *La conservación de la naturaleza...*, op. cit., p. 292.

¹²⁴⁴ GIANNINI, M.S.: “Primi rilievi sulle nozione di gestione dell’ambiente e del territorio”, En RTDP, n.2, 1975, pp. 34 y ss. Este es también el caso de los bienes culturales de conjunto que existen en el ordenamiento jurídico español (en la LPHE y en las diversas Leyes de patrimonio de las Comunidades Autónomas), pues el estatuto jurídico que comporta la declaración de BIC (Conjunto Histórico, Jardín Histórico, Zona Arqueológica) o de Espacio Cultural (País Vasco, Ley de 7/1990 de 3 de julio), Lugar Etnográfico (Galicia, Decreto de 30 de diciembre de 1991), Lugar de Interés Etnográfico (Andalucía, Ley 1/1991 de 3 de julio) y Zona Paleontológica (Cataluña, Ley 9/1993) no se aplica singularmente a cada uno de los elementos que integran estos bienes culturales de conjunto, sino a los conjuntos en sí mismos, razón por la cual Alonso Ibáñez los denomina “bienes culturales ambientales”, que reciben una “tutela cultural ambiental” siendo el ambiente, es decir, el lugar común que todos estos elementos y bienes singulares ocupan y sus relaciones, el que compone, y por lo tanto recibe, el estatuto jurídico de bien cultural: “(...) la naturaleza jurídica del bien cultural de conjunto es funcional y no cuantitativa, esto es, no coincide con la de los singulares componentes. (...) el estatuto jurídico del bien de conjunto no es el mismo que el de los elementos que lo componen, es independiente de la suma de cada uno de los elementos que lo integran, lo que tiene que traducirse en un régimen de tutela sensible a exigencias distintas de las que requieren sus singulares elementos”. El estatuto jurídico de cada uno de esos elementos singulares que componen el bien cultural ambiental lo proporcionan, con carácter general, los diversos instrumentos de planeamiento a los que se remiten tanto la LPHE como las Leyes de protección

3.4.3.2 La protección del paisaje en Europa

En el ámbito europeo el paisaje aparece relativamente pronto como instrumento que puede contribuir al desarrollo territorial sostenible. Así, en el informe de Leipzig de 1982, elaborado por el Comité de Desarrollo Espacial de la Comunidad Europea, se fomenta la conservación de áreas, como las de montaña, a través de nuevas actividades económicas compatibles con la protección del medio ambiente: como el ecoturismo, la gestión del paisaje, la agricultura ecológica, etc., que permitan detener la despoblación del campo, manteniendo sobre el terreno la población requerida para desarrollar modelos de asentamiento y preservar los paisajes¹²⁴⁵.

En 1992 se elaboró y aprobó la Carta del Paisaje Mediterráneo, o Carta de Sevilla, en la que participaron Andalucía y otras tres regiones europeas, el Languedoc-Rosellon, la Toscana y el Veneto. En 1995 la publicación por la UICN, del documento *Parques para la vida: acciones para las áreas protegidas en Europa*, recomienda la creación de una convención internacional sobre la protección de los paisajes rurales en Europa, cosa que ya había sido reclamada también al Consejo de Europa en el capítulo 8 de *El medio ambiente en Europa, el Informe Dobbris*, que fue el resultado de la primera Conferencia de Ministros europeos de medio ambiente en junio de 1991.

En 1994 el Congreso de poderes locales y regionales del Consejo de Europa tomó la iniciativa, contando con los antecedentes mencionados, de preparar un proyecto de convención internacional sobre el paisaje de cara a su adopción por el Comité de Ministros. La intención fundamental del mismo fue comenzar a llenar el vacío jurídico a escala europea de una referencia específica y completa a la conservación, gestión y puesta en valor del paisaje europeo en los instrumentos jurídicos internacionales relativos a medio ambiente, ordenación del territorio y patrimonio cultural.

del patrimonio promulgadas por las Comunidades Autónomas. Una excepción, sin embargo, la encontramos en la Ley 7/ 1990 del País Vasco y en la Ley 1/1991 de Andalucía, que han establecido respectivamente que: la propia declaración formal de calificación deberá contener “el régimen de protección del bien calificado, con especificación de las actuaciones que podrán o deberán realizarse sobre el mismo y las que queden prohibidas (art. 12 de la Ley 7/ 1990); y que “la inscripción específica de un bien en el Catalogo General llevará aparejada el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de bienes catalogados” (art. 11 de la Ley 1/1991). Para estudiar más detenidamente el régimen jurídico de lo que la autora llama bienes culturales ambientales véase ALONSO IBÁÑEZ, Maria del Rosario: *Los espacios culturales...*, op. cit., p. 48 y pp. 66-72.

¹²⁴⁵ BIELZA DE ORY, V. y DE MIGUEL, R.: “El patrimonio cultural, componente de la ordenación del territorio” En *Revista Aragonesa de Administración Pública*, n. 10, 1997, pp. 185-207.

En 1995 el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó la recomendación relativa a la “Conservación de Sitios Culturales integrados en las Políticas del Paisaje”. En el art. 1 el paisaje se define como la “expresión formal de las múltiples relaciones existentes en un periodo determinado entre el individuo o una sociedad y un espacio topográficamente definido, donde el aspecto resulta de la acción en el tiempo de factores naturales y humanos y de sus combinaciones”.

Y, por último, la declaración de Helsinki sobre “la dimensión política del Patrimonio Cultural en Europa”, firmada por los ministros de cultura europeos en 1996, destacó el papel del paisaje como signo importante de la identidad cultural europea y del propio concepto de patrimonio cultural europeo y como concepto útil para la convergencia de la gestión del patrimonio cultural y natural y factor de desarrollo sostenible a partir de la aplicación de estrategias sostenibles y continuadas para el turismo cultural combinadas con estrategias transversales de conservación.

Así, a los valores estéticos, fácilmente perceptibles por el hombre, y científicos, no tan evidentes pero de igual importancia, con los que se ha caracterizado tradicionalmente al paisaje se ha unido un tercer valor, el económico, que aunque no haya sido considerado hasta ahora tiene la capacidad de modificar sustancialmente el aspecto y la estructura del paisaje¹²⁴⁶.

3.4.3.2.1 La caracterización del paisaje. Valores estéticos y valores naturales

Los valores estéticos siempre han sido una de las bases fundamentales que ha motivado la protección de determinadas porciones naturales del territorio que nosotros calificamos como paisaje, influyendo no sólo en la identificación de las mismas sino también en los propios criterios de su protección y gestión. Para Múgica y De Lucio los elementos paisajísticos siempre han tenido una influencia determinante para proteger las áreas naturales debido a su capacidad para suscitar sentimientos y emociones que, a su vez, provocan la exigencia de protección y conservación de estas áreas. De hecho, la importancia de la percepción de estos valores estéticos fue, en los inicios de la tutela

¹²⁴⁶ En este sentido se ha expresado Paolucci que señala: “*La dualità tra qualità estetica, direttamente percepibile dall'uomo, e qualità scientifica, più difficilmente percepibile di primo acchito ma comunque di estrema importanza, offre un nuovo metodo di lettura del paesaggio. (...) Essiste un terzo aspetto fondamentale, il fattore economico, finora non considerato ma in realtà in grado di modificare profondamente l'assetto del paesaggio*”. PAOLUCCI, Matteo Dario: “Il paesaggio agrario tra conservazione e restauro”, En *Urbanística*, vol. IV, n. 120, 2003, p. 93.

paisajística, tan importante como para determinar la individualización de los elementos y lugares a proteger en función de la existencia o no de dichos valores¹²⁴⁷.

El paisaje y la naturaleza han sido tradicionalmente contemplados desde una visión esteticista, idealista y bucólica, que comprende también lo cultural, y que está emparentada con las creaciones y visones pictóricas de los mismos presentes en las propuestas por del paisajismo, desde los inicios del romanticismo, e incluso antes, en la obra de Brueghel o Canaletto, por poner algunos ejemplos¹²⁴⁸, que pueden incluso llevarse más atrás. Por ejemplo, en la Antigüedad, e incluso antes, la percepción de los valores estéticos del paisaje como criterio identificador de los mismos se manifiesta en la elección de determinados lugares para establecer en ellos funciones religiosas, cívicas o funerarias. Los ejemplos son muy numerosos y los encontramos en el *genius loci* de determinados túmulos y otras formas de enterramiento en los que la presencia connotativa de determinados hechos físicos es determinante, piénsese en el Valle de los Reyes, en el Machu Pichu¹²⁴⁹, en los templos budistas del Himalaya,, en el santuario de Delfos, etc., o que son elegidos como emplazamiento de grandes construcciones que dominan el territorio, sensación de dominio que se ve sobredimensionada, además, por imponentes construcciones, como la Acrópolis ateniense o el conjunto de Teotihuacan en Mexico¹²⁵⁰. Durante la Edad Media a estos valores de los paisajes como lugares idóneos de emplazamiento y objeto de protección colectiva se va a unir un énfasis cada vez mayor en los componentes arquitectónicos del paisaje, que de hecho puede

¹²⁴⁷ MÚGICA, M. y DE LUCIO, J.V.: “The role of on-site experience on landscape preferences: a case study at Doñana National Park”, En *Journal of Environmental Management*, n. 47, 1999, pp. 229-230.; “Landscape preferences and behaviour of visitors to Spanish National Parks”, En *Landscape and Urban Planning*, n. 29, 1994, pp. 145-160. Véanse también HARMON, David: “Intangible Values of Protected Areas: What Are They? Why Do They Matter?”, En *The George Wright Forum*, vol. 21, n. 2, 2004, pp. 9-22. y BUGGEY, Susan: “Associative Values: Exploring Nonmaterial Qualities in Cultural Landscapes”, En *APT Bulletin*, vol. 31, n. 4, 2000, pp. 21-27.

¹²⁴⁸ De hecho, en opinión de López Ramón la inclusión del paisaje en la legislación de patrimonio en España se debió al deseo de incorporar, como se hacía en otros países, entre los valores tutelados al propio concepto de pintoresco, el cual, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua se aplica a las cosas que presentan una imagen agradable, deliciosa y digna de ser pintada. LÓPEZ RAMÓN, Fernando: *La conservación de la naturaleza...*, op. cit., p. 293.

¹²⁴⁹ Para Roberto Fernández las características ambientales y paisajísticas condicionarían y, a la vez facilitarían, su elección por parte de los incas para establecer su santuario, elección que debe ser entendida “como un modo de lectura, de interpretación o de reconocimiento de la condición natural del sitio, de su condición de *locus* natural” siendo ésta la causa del valor patrimonial del lugar en la actualidad: “El sitio pre-patrimonial, por así llamarlo, aparece como determinación y posibilidad del acto antrópico (en tanto instalación territorial consciente y compleja) y, en esta condición, como cualidad esencial contributiva a la constitución del valor patrimonial”. FERNÁNDEZ, Roberto: “Topofilia americana. Hacia un concepto de patrimonio ambiental en América Latina”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...* op. cit., p. 57.

¹²⁵⁰ Véase NORBERG, Schulz C.: *Genius loci. Paesaggio, ambiente, architettura*. Milano: Electa, 1979.

señalarse como origen del progresivo reconocimiento de la acción antrópica sobre la naturaleza, como los monasterios, iglesias, etc., que eran entonces la base de “la ordenación del territorio” y que, aunque se insertarán en parajes sobresalientes por su belleza natural o su facilidad para la defensa y el control del territorio, fueron separados de los emplazamientos anteriores para evitar cualquier forma de sincretismo o de identificación con lo pagano¹²⁵¹. Pero, será sin duda durante el romanticismo, en el que por una parte, se elabora el concepto de paisaje y de paisajismo y aparecen las categorías de lo sublime, lo terrorífico y otras claramente subjetivas relacionadas con la inmensidad y carácter indómito de la naturaleza y, por otra parte, comienza la exploración y la pasión moderna por los lugares más alejados, recónditos y exóticos de la tierra (con un claro precedente, aunque limitado a occidente, en el Grand Tour del siglo XVIII), cuando el paisaje como tal adquiera definitivamente un valor patrimonial, inmaterial y subjetivo que comienza a ser protegido por los Estados en base a su interés natural y estético.

Para Crespo de Nogueira y Martínez Flores las formas de percepción, más o menos conscientes, de una porción del territorio que puede individualizarse como paisaje, están en la misma base de la evolución del ser humano como especie y en la continua adaptación y búsqueda del medio físico más adecuado para el desarrollo de la vida¹²⁵². Así, la abundancia de recursos naturales de diferentes paisajes y, al contrario,

¹²⁵¹ El ejemplo paradigmático de esta separación lo encontramos, como indican Crespo de Nogueira y Martínez Flores, en la construcción de la Catedral de Santiago de Compostela, una de las más valiosas para todos los peregrinos y la propia identidad europea, en un lugar diverso al Cabo de Finisterre que, aunque ofrece un emplazamiento mucho más espectacular y sobrecogedor, muy afín a las necesidades de la iglesia en el medievo y en el barroco, tenía unas evidentes connotaciones mitológicas inapropiadas para significar la presencia del Dios cristiano. Véase CRESPO DE NOGUEIRA, Eduardo y MARTÍNEZ FLORES, Consuelo: “Aesthetic Values and Protected Areas: A Story of Symbol Preservation”, En *The George Wright Forum*, vol. 21, n. 2, 2004, p. 50.

¹²⁵² *Ibid.*, pp. 45-55. En el artículo se hace un amplio recorrido que se inicia con la configuración y percepción del paisaje en la prehistoria y termina con el momento actual, en el que nuestra idea de paisaje sería una suma de diversos elementos con los que los paisajes naturales y culturales se han ido caracterizando a lo largo del tiempo: de la adaptación al medio, propia de los primeros tiempos en los que, un factor determinante para el establecimiento de asentamientos humanos sería la presencia de determinados recursos naturales, como los ríos, las montañas, etc., que eran deificados debido a la necesidad de comprensión que se tenía de ellos; de la visión bucólica, pintoresca, e incluso terrorífica con los que el paisaje será sucesivamente dotado durante el renacimiento y, sobre todo, con su definitiva patrimonialización en el romanticismo, y, por último, de la fundamental importancia que la diversidad biológica y la ecología poseen en nuestros días, importancia que ha transformado la tradicional noción de paisaje sumando a los componentes heredados que acabamos de señalar, una visión analítica y científica fundamental en la actual identificación, valoración y gestión de los paisajes. Para estos autores esta evolución es tan importante que, de hecho, ha permitido que hoy día se mantengan aún, aunque no intactas obviamente, las características de muchos paisajes y lugares inicialmente naturales que, debido a las posibilidades de desarrollo que ofrecían, por una parte, y a su belleza, por otra, fueron conservados y “sosteniblemente”, diríamos hoy, utilizados a lo largo de los siglos y que se protegen mediante diversas

la identificación de otros peligrosos o yermos daría lugar, a lo largo del tiempo, a nuestras preferencias estéticas y análisis perceptivos del medio ambiente, entendido como entorno que nos rodea, preferencias que se desarrollarían de forma similar, aunque en contextos diferentes en todas las regiones del mundo y que constituyen, en su opinión, el origen de la aparición de los diversos criterios actuales de identificación y valoración del entorno natural y del paisaje¹²⁵³. En este sentido se manifiesta también Arsuaga, que indica que muchas de las sensaciones emotivas que nos produce el paisaje se relacionan con la enorme capacidad analítica del cerebro humano y la consiguiente humanización de elementos del medio ambiente y las relaciones que se establecen entre ellos¹²⁵⁴. Esto ha sido denominado “teoría ecológica de la estética del paisaje” por Bernáldez¹²⁵⁵, y, para De Lucio y Múgica, la vigencia de la misma se demuestra en los estudios sobre las preferencias estéticas de los visitantes a áreas protegidas, caso de los Parques Nacionales españoles, que indican como la apreciación de los valores estéticos de las mismas se relacionan fundamentalmente con el grado de conocimiento y experiencia directa que los visitantes poseen de dichas áreas¹²⁵⁶.

La importancia de la percepción y de los valores estéticos se ha reflejado en los estatutos jurídicos de protección del paisaje y la naturaleza de muchos países y, aunque,

formas de organización y categorías legales de protección, pero también el efecto contrario, es decir, que determinados paisajes y lugares, debido a su carácter inhóspito o percibido como yermo, peligroso o contaminado, se consideren como lugares carentes de valores y no dignos, por lo tanto, de una especial protección. Véase también GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F. y GALLARDO MARTÍN, D.: “Determinación de los factores que intervienen en las preferencias paisajísticas”, En *Arbor*, 1998, pp. 15-39.

¹²⁵³ Además de las obras citadas véase también CORRALIZA, J. A.: “Reacciones psicológicas a la estimulación escénica”, En *Ecosistemas*, n. 6, 1998, pp. 46-49.

¹²⁵⁴ ARSUAGA, J.M.: *El collar de Neandertal: en busca de los Primeros Pensadores*. Madrid: Temas de Hoy, 1999. Esta humanización se manifiesta, como decíamos, en la mitología y la personificación que en ella se hace de las fuerzas y elementos de la naturaleza.

¹²⁵⁵ BERNÁLDEZ, F.G.: *Ecología y paisaje*. Barcelona: Blume, 1981, p. 246.

¹²⁵⁶ Así, los visitantes menos experimentados y numerosos suelen elegir aquellas zonas más conocidas debido a su presencia en los medios de comunicación de masas y en las propias herramientas de difusión y publicidad turística de los parques, mientras que otros visitantes menos numerosos y expertos prefieren, al contrario, los aspectos más salvajes y menos conocidos de estos lugares y las zonas cuyo grado de legibilidad es mucho menor. DE LUCIO, J.V. y MÚGICA, M.: “Landscape preferences and behaviour of visitors to Spanish National Parks”..., op. cit., p. 156. Véase también MÚGICA, M.; DE LUCIO, J.V. y GÓMEZ-LIMÓN, J.: “Estudio de las preferencias paisajísticas como herramienta para la planificación. El caso del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (Madrid)”, En AA.VV.: *II Congreso de Ciencias del Paisaje. Monografías de l'Equip 6*. Barcelona: Universidad y Fundación “la Caixa”, 1994, pp. 379-388.; RÓDENAS, M.; SANCHO ROYO, F. y GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F.: “Structure of landscape preferentes. A study based on large dams viewed in their landscape setting”, En *Landscape Planning*, n. 2, 1975, pp. 159-178.; SHAFER, E.: “Perception of Natural Environment”, En *Environment and Behaviour*, n. 1, 1969, pp. 71-82.

en muchos casos, esta visión ya ha sido superada en otros casos, como el español, subsiste como un importante criterio de identificación y protección¹²⁵⁷.

En nuestro país, la inclusión de un espacio o paisaje relativamente poco transformado por la obra humana, es decir, connotado mayormente por su carácter natural pero relevante por poseer también algún valor cultural, en la legislación protectora del patrimonio histórico tiene su antecedente en el Real Decreto- Ley de 9 de agosto de 1926 en el que, el artículo 2b se incluyeron en el Tesoro Artístico “(...) los sitios y lugares de reconocida y peculiar belleza cuya protección y conservación sean necesarias para mantener el aspecto típico, artístico y pintoresco característico de España” y que eran indistintamente individualizados en el texto como monumentos pintorescos (art. 19), sitios pintorescos (art. 8) o lugares pintorescos (Preámbulo). Después, la Ley de 13 de mayo de 1933 daría un paso más al adoptar la expresión y tipología inmueble de los “parajes pintorescos”, protegidos por su particular belleza y por su interés público y que debían ser incluidos en el Catálogo de Monumentos. Por su parte, la normativa protectora de la naturaleza también protegía, sin que existiera un criterio claramente diferenciador a la hora de aplicar una u otra normativa salvo en el caso de que fueran claramente los valores naturales o culturales del lugar los que se tutelaran, algo similar a lo que se entendía como paraje o paisaje pintoresco según las Leyes de 1926 y 1933 bajo la figura de los “sitios nacionales”, creada por el Real Decreto de 3 de febrero de 1917 en desarrollo de la Ley de Parques Nacionales, o Ley Gasset, de 1916, que fue la primera en implantar estas figuras de protección de la naturaleza en nuestro país y que, en opinión de Pérez Moreno era una Ley “de cuño cultural que contemplaba a la naturaleza como una selección estética, realizada desde la perspectiva de contemplar las necesidades higiénicas y lúdicas del hombre de la ciudad”¹²⁵⁸. La figura de los sitios nacionales podía aplicarse a determinados lugares bien a causa de su contenido histórico, religioso o de Leyes del lugar, o bien debido a lo extraordinario de sus características naturales (art. 1.1 a del real Decreto de 3 de febrero de 1917) y se mantuvo más adelante apareciendo de nuevo bajo la denominación de “sitios y monumentos de interés nacional” de la Real Orden de 15 de julio de 1927 y en el Reglamento de Montes de 1962 y su modificación de 1972, que en su artículo 190,

¹²⁵⁷ Véase GÓMEZ MENDOZA, Josefina: “Paisajes y espacios naturales protegidos en España”, En *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, n. 34-35, 1999, pp. 132-152.

¹²⁵⁸ PEREZ MORENO, A.: “Los espacios naturales protegidos”, En, *Revista Andaluza de Administración Pública*, n. 10, 1992, p. 14.

bajo la denominación de “sitio natural de interés nacional”, que vino a sustituir a la dicción anterior, englobaba los parajes agrestes, lo pintoresco del lugar, la exuberancia y particularidades de la vegetación espontánea, las formas especiales y singulares del roquedo, etc., y para cuya declaración sería “circunstancia favorable (...) que tales elementos se vean realizados por el interés religioso, científico, artístico, histórico o legendario”. En 1975 se promulgó la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos que sustituyó la categoría de los “sitios naturales de interés nacional” por la prácticamente idéntica de los “parques naturales de interés nacional” y trató de resolver la dualidad competencial anterior especificando que la Administración de Bellas Artes sólo tendría competencias en el caso de que esos espacios fueran el complemento de una bien inmueble declarado, por ejemplo un monumento o un conjunto histórico¹²⁵⁹. También en esta Ley se mencionaba la belleza del paisaje entre los criterios para identificar a los espacios naturales que tutelaba.

La actual LPHE incluye como integrantes del Patrimonio Histórico Español a algunos bienes que son producto de la fusión entre la obra humana y la natural, como son los “sitios naturales, jardines y parques de interés artístico, histórico o antropológico”, manteniendo así la tradición normativa de inclusión de un espacio o porción del territorio de valores mixtos, aunque tendentes al predominio de lo natural en su configuración, entre los elementos a proteger por la normativa de patrimonio histórico y, por lo tanto, como integrantes de dicho concepto. Y la Ley de 4/1989 de 27 de marzo, establece el régimen especial para la protección de los espacios naturales, refundiendo los regímenes creados por la Ley de 2 de mayo de 1975, mediante cuatro categorías de protección: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos. Los valores protegidos por el artículo 10.2 b son “el interés singular que ofrezcan desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo”. De esta manera se suman nuevos valores al estético que venimos comentando aunque sin que éste pierda su relevancia y carácter aglutinador pues, por ejemplo, los Monumentos Naturales son definidos como “las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos” (art. 16.2) y los Paisajes Protegidos como “los lugares concretos del

¹²⁵⁹ Véase MARTÍN RETORTILLO, L.: “Aspectos administrativos de la creación y funcionamiento de los Parques Nacionales” En, *Revista Española de Derecho Administrativo*, n. 6, 1975, p. 344.

medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial” (art. 17).

Por último, la Ley de 1997, que modifica parcialmente a la anterior, establece la creación de Parques Nacionales para cada uno de los ecosistemas más representativos del país y los define como áreas naturales de gran valor ecológico y cultural que se designan como tales debido a la representatividad de sus ecosistemas y la belleza de sus paisajes. En este caso, aunque los criterios estéticos no han desaparecido, los requisitos sobre el contexto en el que se encuentran para ser tutelados bajo la categoría de parque nacional son mucho más específicos y exigentes, pues ya no se menciona a la naturaleza en general, o a sus valores pintorescos, sino a los diferentes ecosistemas y su representatividad ecológica, representatividad que es el hecho fundamental que se protege en esta Ley y que puede darse al margen de la existencia o no de una belleza panorámica, un paisaje excepcional, etc.¹²⁶⁰.

En Italia se dará una situación histórica muy similar a la española respecto a la separación de los regímenes jurídicos del patrimonio cultural y del patrimonio natural y respecto a la consideración fundamentalmente esteticista, cultural y objetual de la naturaleza y del paisaje de cara a su protección legal en las dos leyes de 1939. La Ley n. 1497 tenía por objeto la protección y el elenco (art. 2) de las bellezas individuales -cosas inmuebles que tienen importantes caracteres de belleza natural o de singularidad geológica como villas, jardines y parques que, no siendo contemplados por la Ley n. 1089, se distinguen por su particular belleza- y de las bellezas de conjunto, -complejos de bienes inmuebles que componen un característico aspecto de valor estético o tradicional, bellezas panorámicas consideradas como cuadros naturales y puntos de vista o miradores accesibles al público y desde los cuales se goza del espectáculo de tales bellezas-. En ella domina claramente la preferencia por la importancia estética del bien ambiental, fundada sobre la búsqueda de lo bello en la naturaleza que indujo más adelante, cuando en el plano jurídico se definieran los bienes ambientales, a identificar estrechamente el bien cultural con el objeto material considerado en su apariencia física extrínseca, llegando a subordinar a la importancia histórica o artística del mismo su

¹²⁶⁰ Véase CRESPO DE NOGUEIRA, Eduardo y MARTÍNEZ FLORES, Consuelo: “Aesthetic Values and Protected Areas: A Story of Symbol Preservation”, op. cit., p. 46. Sobre la protección del paisaje en el ordenamiento jurídico español en la primera mitad del siglo XX véase también MARTÍNEZ NIETO, Antonio: “La protección del paisaje en el derecho español”, En *Actualidad Administrativa*, n. 32, / 6-12 de septiembre 1933, pp. 397-429.

inclusión en el elenco de los bienes comprendidos en el patrimonio cultural italiano¹²⁶¹. Sin embargo, esta Ley establece tempranamente en el panorama europeo una conexión entre la protección de las bellezas naturales y paisajísticas y el planeamiento urbano, puesto que el artículo 5 de la misma instituye que para las bellezas de conjunto puede disponerse de un plano territorial paisajístico, que debe ser aprobado y publicado en el mismo elenco citado, para impedir que puedan ser sometidas a un uso que perjudique la belleza panorámica. Tales planes territoriales establecen las zonas que deben ser respetadas, la relación entre las áreas libres y las áreas edificables en cada una de las localidades afectadas, las normas para los diversos tipos de construcción, la distribución y alineamientos de los edificios y la distribución y selección de la flora. Así, el plano territorial paisajístico constituía el vínculo propio de las zonas en él contempladas en el sentido de que fijaba, de manera preventiva, las medidas a las que tales áreas han de ser sometidas.

El reglamento de 1940, n. 1357, establecía que entre las cosas inmuebles deberían incluirse aquellos aspectos y conformaciones del terreno, de las aguas o de la vegetación que, junto a su relevante carácter de belleza natural, presentaran el interés de su rareza. La singularidad geológica quedaba, en cambio determinada por su interés científico. La belleza no común de villas, jardines y parques debía estar unida a la importancia de la flora y la fauna y del ambiente, sobre todo si se encontraban en el perímetro de una ciudad o si formaban un importante espacio verde de la misma. El reglamento precisaba también que la nota esencial de las bellezas de conjunto se encuentra en la espontánea concordancia y fusión entre las expresiones de la naturaleza y las de la obra humana y también que las bellezas panorámicas protegibles son aquellas que se pueden gozar desde un punto de vista o mirador accesible al público, debiéndose conservar tanto el lugar desde el que se observa como los elementos observados.

No será hasta la publicación del Informe Franceschini, a mediados de los sesenta, cuando se unifiquen bajo una sola expresión unitaria, la de “*beni culturali ambientali*”, las consideradas “*cose d’interesse artistico e storico*” reguladas por la Ley

¹²⁶¹ Sin embargo, no toda la doctrina está de acuerdo con esta interpretación y así ALIBRANDI Y FERRI en *I beni culturali e ambientali...* op. cit., p. 3, indican que “*il canone meramente estetico, anche se ha largamente ispirato l’applicazione amministrativa della legge n. 1497 del 1939, non è, però l’unico desumibile dalle formulazioni normative, che mostrano di dar peso anche ad altri ordini di valutazione*”. En este sentido, identifican otros criterios como el científico, particularmente en el caso de las singularidades geológicas, el histórico-social, que interviene con gran peso en la calificación de complejos de valor estético y tradicional, y el criterio de la fruición pública que actúa en relación con las bellezas panorámicas. (Véanse también pp. 67 y ss.)

1089 de 1 de junio de 1939 y las “*belleze naturali*” de la Ley núm. 1497, de 29 de junio del mismo año, por compartir ambas su caracterización y valoración como “*testimonio materiale avente valore de civiltà*”¹²⁶².

En Francia encontramos un panorama similar respecto a los inicios de la tutela del paisaje. Una de las primeras Leyes consagradas al mismo será la de 1906 sobre protección de monumentos naturales, sustituida en 1930 por la de parajes clasificados, que permitió extender a todo el territorio francés las medidas puntuales ya existentes para la protección de parajes naturales. Luginbühl indica que fue promulgada en un vivo debate entre regionalismo y nacionalismo que eran los dos sentimientos que en ese momento impulsaban la protección de los paisajes, “uno en nombre del mantenimiento de las individualidades regionales, el otro en nombre de la estética de Francia”¹²⁶³. También la Ley de 1913 de monumentos históricos, junto con las anteriores, permitía clasificar o inscribir parajes por su interés estético e histórico. Todas ellas prohibían la construcción o modificación de los parajes clasificados o inscritos que, al principio, se limitaron a lugares de pequeña extensión para, progresivamente, ir alcanzando a espacios cada vez más amplios¹²⁶⁴. La protección de los paisajes naturales se concretó en 1959 mediante un decreto sobre los perímetros sensibles, ratificado en 1976 y 1986, que permite a los departamentos delimitar zonas preferentes para adquirir espacios que necesitan protección debido al interés de sus parajes y paisajes. La protección paisajística y de la naturaleza se concretó también con la creación, mediante la Ley de 1960, de los Parques Nacionales y la instauración del primero de ellos, el de La Vanoise, en ese mismo año, y con la de los Parques Naturales Regionales de la Ley de 1967. Por su parte, la Ley de protección de la naturaleza de 1976 afecta especialmente a las áreas naturales, pero precisa que la protección de los paisajes es de interés general y prevé, mediante la introducción de la técnica de evaluación de impacto ambiental, que

¹²⁶² Ibid., p. 12.

¹²⁶³ LUGINBÜHL, Yves: “La política de paisaje en Francia y sus desarrollos”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., p. 215.

¹²⁶⁴ Luginbühl indicaba en 1999 que los parajes protegidos bajo éstas y otras Leyes eran unos 3000 y destacaba la amplia diversidad de paisajes, o elementos singulares del mismo, objeto de protección, así un árbol, un peñón, paisajes que se extienden sobre una vasta superficie como el del macizo del Mont-Blanc con 26.100 hectáreas. También señalaba que, no obstante, los espacios más afectados están situados en el litoral, en los macizos montañosos, especialmente en los Alpes, y en la región parisina. Ibid., p. 217.

todo proyecto de urbanización sea precedido de un estudio que permita identificar y analizar sus consecuencias sobre el medio natural y el paisaje¹²⁶⁵.

Por último, la Ley de 8 de enero de 1993 ha sistematizado el conjunto de prescripciones reglamentarias dispersas en los códigos rural, forestal o de urbanismo que tenían, de forma más o menos implícita, un objetivo paisajístico, y “ha precisado las nuevas modalidades para afirmar la voluntad del Estado de organizar una verdadera política paisajística”¹²⁶⁶.

El paisaje considerado desde el punto de vista patrimonial es, por lo tanto, un hecho objetivo y subjetivo a la vez, objetivo en cuanto a su presencia real en el territorio y subjetivo en cuanto a que el paisaje es sólo una porción de aquel, la que somos capaces de percibir y valorar y que se ha protegido como hemos visto, desde fechas tempranas, poniendo el mayor énfasis en la cualidad estética, pintoresca, sublime, etc. Silva Pérez y Ojeda Rivera indican que “El paisaje está formado por un conjunto de elementos objetivos contemplados por distintas subjetividades, que lo convierte en huella cultural presente objetivamente en cada territorio y subjetivamente en cada percepción”¹²⁶⁷. Pero, como también ha señalado Ojeda Rivera, el paisaje no se convierte en un hecho patrimonial hasta que no es contemplado como tal y es objeto de una mirada específicamente paisajística que emana, a su vez, de un complejo proceso de producción cultural que el autor, tomando prestado un término acuñado por Roger, llama *artialisation*. Este proceso de *artialisation* o creación de una mirada paisajística responde, siguiendo a dichos autores, a dos hechos: por un lado a la presencia de objetos ordenados y configuraciones espaciales con las que el hombre ha ido dominado culturalmente a la naturaleza (*artialisation in situ*) y, por otro lado, a la existencia de

¹²⁶⁵ Sin embargo el autor al que seguimos en este análisis critica que sea al promotor del proyecto a quien corresponda la carga de realizar el estudio de impacto, lo cual pone a la validez del mismo en entredicho. Ibid.

¹²⁶⁶ Ibid., p. 219. Luginbühl indica que desde los años ochenta se produce en Francia una superación de los criterios fundamentalmente estéticos y académicos que habían guiado la identificación de los paisajes, que sólo reconocían a los más destacables y pintorescos, para empezar a reconocer también los paisajes cotidianos, y que, a partir de entonces, pueden distinguirse dos corrientes fundamentales: por una parte, la que busca basar la actuación en el conocimiento de las sensibilidades populares mediante el análisis de las representaciones del paisaje, y otra que intenta desarrollar la idea de que la ordenación del paisaje deriva de una visión global y sensible del espacio que permite proyectar para el futuro las ordenaciones que necesita el cambio territorial. Ibid., p. 215.

¹²⁶⁷ OJEDA RIVERA, Juan Francisco y SILVA PÉREZ, Rocío: “Aproximación a los paisajes de la Sierra Morena Andaluza”, En ZOIDO NARANJO, Florencio; VENEGAS MORENO, Carmen (coords.): *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., p. 71.

“unas miradas o percepciones identitarias y creativas sobre tales configuraciones paisajísticas” (*artialisation in visu*)¹²⁶⁸.

Por esta razón, desde nuestro objeto de estudio, el paisaje no es sólo una porción del territorio ni un sinónimo de medio ambiente o de naturaleza o entorno geográfico, que serían parte de su caracterización objetiva, puesto que naturaleza, territorio y accidentes geográficos son elementos reales y ubicuos que, sin la existencia de esa mirada especial y patrimonial, no conforman en sí mismos hechos particulares para la disciplina de la protección del patrimonio. Al contrario, sobre el paisaje recaen otro tipo de emociones y apreciaciones que lo hacen depositario de la identidad de un lugar y, potencialmente, un objeto patrimonial. Así para Ojeda Rivera, el paisaje como lugar antropológico “es una entidad identitaria, histórica y relacional que atañe esencialmente a la sensibilidad”¹²⁶⁹. Y, por esta razón, el concepto de paisaje se construye sobre diferentes percepciones en función del sujeto, de su entorno y del modo con el que se vincula con él¹²⁷⁰, modo que el autor divide en dos tipos básicos:

La percepción primaria o protopaisajística, que es la de aquellas personas que se identifican con el paisaje en el que están inmersos y en el que viven o trabajan, reconociendo los elementos materiales e inmateriales que lo configuran sin que ello signifique que le aporten una especial valoración estética ni que lo asuman de forma introspectiva y sentimental. Ello no significa que no lo valoren e identifiquen como propio sino que, simplemente, no lo convierten en un elemento de inspiración o creatividad como si sucede, en cambio, con la percepción connotativa.

En ella el paisaje se singulariza a través de un proceso de valoración, idealización, abstracción y recreación que se observa, especialmente, en su presencia en el arte. Fotografías, pinturas, descripciones literarias y otras obras en las que se éste se

¹²⁶⁸ OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y Patrimonio Paisajístico”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, p. 51.; ROGER, A.: *Court traité du paysage*. Paris: Gallimard, Bibliothèque des Sciences Humaines, 1997.; TUAN, Yin-Fu: *Topophilia: A study of environmental perception, attitudes and values*. New Jersey: E. Prentice Hall, 1974. Esta obra es un estudio clásico a la hora de abordar la percepción paisajística como vehículo de la relación de empatía del sujeto con el territorio, que parte de una recapitulación general de conceptos ligados al etnocentrismo para abordar después ciertas microvisiones topofilicas de Grecia y China y, por último pasar a considerar la percepción paisajística de la ciudad, analizándola desde el medievo hasta la ciudad de Los Ángeles, y lo que define como la relación entre disposiciones físicas y estilos de vida urbana.

¹²⁶⁹ OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y Patrimonio Paisajístico”, op. cit., p. 52. Esta caracterización subjetiva y emocional del paisaje ha sido estudiada en profundidad en AUGÉ, M.: *Los no-lugares. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Edicusa, 1998.

¹²⁷⁰ Véase GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F.: “La percepción de la calidad del paisaje”, En AA.VV.: *II Congreso de la ciencia del Paisaje*. Barcelona: Universidad, 1994.

refleja no sólo constituyen importantes elementos para su valoración y protección sino que, a la vez, han configurado la propia imagen de muchos paisajes míticos y universales, tanto naturales -la montaña de Santa Victoria en Francia-, como urbanos -la ciudad de Venecia-, y han influido en los propios análisis e investigaciones científicas sobre los mismos¹²⁷¹. Ello da lugar a que, en ciertos paisajes peculiares, al interpretarse tanto lo denotativo o real como lo connotativo o mitificado, resulte difícil el deslinde de ambos componentes que, en su conjunto, los dotan de un valor patrimonial¹²⁷².

Ambos modelos constituyen diferentes modos de construcción cultural y percepciones comunes de la naturaleza o el entorno que nos rodea que tienen también un importante componente histórico, reiterativo y estereotipado, que hemos heredado del pasado y reconstruido en nuestro vivir diario, y que caracterizan al paisaje como un importante elemento patrimonial de la sociedad.

Pero también esos componentes homogeneizadores, la necesidad de la protección conjunta de la naturaleza y sus transformaciones culturales y su inmersión en el mercado del consumo del ocio han dado lugar, siguiendo a Ojeda Rivera, a que el concepto de naturaleza haya sido sustituido por otro mucho más aséptico como es el de medio ambiente: “Una de las consecuencias del contexto “clorofílico”¹²⁷³ –en el que nos encontramos hoy- es el cambio de concepto de naturaleza (orgánica, histórica, vivida, cantada y simbolizada) por el de medio ambiente (analítico, ahistórico, técnico, conservado y estándar). Con ello se pasa de ver-distinguir-vincularse-identificarse con

¹²⁷¹ A este respecto véase SHORT, J. Rennie: *Imagined country. Society, Culture and Environmet*. London: Routledge, 1991. El autor hace una interesante síntesis de la relectura de lo paisajístico en diversas creaciones artísticas y culturales, por ejemplo en los westerns americanos, en la novela ambientalista inglesa o en la pintura de paisaje y propone, además, diversos modelos para analizar el patrimonio ambiental a través de sus representaciones socioculturales.

¹²⁷² OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y Patrimonio Paisajístico”..., op. cit., p. 52. A las mismas se ha referido también Zoido Naranjo: “El paisaje como cualidad percibida del territorio es un acto individual, a veces de gran intensidad emocional. La expresión de ese acto íntimo ha dado lugar a manifestaciones artísticas de extraordinario valor literario, pictórico, cinematográfico e, incluso, musical. Estas expresiones de gran valor artístico o espiritual contribuyen poderosamente a que la percepción del paisaje sea también un hecho aprendido y, por tanto, cultural. La dimensión social de dicha percepción del paisaje es del mayor interés para la ordenación; sin perjuicio de que la más artística o individual se pueda incorporar también a ella a través del proyecto paisajístico y de la creatividad que este contenga”. ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”... op. cit., p. 25.

¹²⁷³ El término clorofílico, en este contexto, como bien explica Luis Santos y Ganges viene a designar a una tendencia actual, aunque surgida con el movimiento ecologista de los sesenta, y eminentemente urbana que privilegia los espacios arbolados, los montes, las texturas gruesas, el verde y, en definitiva todo aquello que denota la vida silvestre en detrimento de los espacios naturales antropizados y de “los rasos, los campos de cultivo, las texturas finas, el amarillo (...). SANTOS Y GANGES, Luis: “Construcción histórica y percepción del territorio: una visión diacrónica del paisaje de Valladolid y su entorno”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*..., op.cit., p. 228.

el propio paisaje a ver-mirar-admirar el paisaje de todos según unos cánones estéticos comunes o tópicos, que son introducidos por la publicidad o la moda (...) Todo apunta a que su calidad como mito, en cuanto forma de percepción y representación interior, se ha empobrecido, al menos en esta versión de mercancía cultural producida en serie y masivamente “tematizada” y distribuida (*romanticismo dominguero*)”¹²⁷⁴.

En este mismo sentido se manifiestan Crespo de Noguera y Martínez Flores que señalan como ésta es una situación generalizada, incluso en los países donde se crearon los primeros lugares naturales protegidos, como los Estados Unidos, que se puede achacar a tres factores fundamentales: Por una parte, a la increíble expansión geográfica y numérica de las áreas protegidas y a los diversos procesos de adaptación de las mismas a lo local, por otra, a la “ecologización” del pensamiento científico¹²⁷⁵ y, por último, a la consideración de que el énfasis en los valores estéticos de estos lugares estimula el uso y la visita masiva de los mismos¹²⁷⁶. Siguiendo a estos autores, progresivamente y debido a la globalización del modo occidental de mirar a la naturaleza y al mundo, prestando mucha más atención a lo científico y lo técnico a expensas de lo humano, lo cultural y lo espiritual, los valores estéticos, sin ser expresamente eliminados, se han ido viendo sustituidos por la representatividad y defensa de la diversidad ecológica a la hora de proteger amplias áreas naturales y sus valores paisajísticos: “Las categorías de áreas protegidas se han multiplicado y diversificado en todo el mundo, pero, salvo por limitadas y más antiguas excepciones, todas tienden a centrarse en la diversidad biológica y en las relaciones entre los componentes de dicha diversidad. La especie humana, como parte integrante del sistema, se considera en muchos casos, pero siempre desde un punto de vista operativo

¹²⁷⁴ OJEDA RIVERA, Juan Francisco: “Desarrollo y Patrimonio Paisajístico”, op. cit., p. 52. Esta modificación es, para Willis, una consecuencia del mensaje educativo que transmiten las escuelas, las agencias de viajes, los medios de comunicación de masas o los propios parques naturales para adaptar lo natural a un medio fundamentalmente cultural y recreativo transformando a la naturaleza en una “mercancía cultural”. Véase WILLIS, P.: “La metamorfosis de mercancías culturales”, en AA.VV.: *Nuevas perspectivas críticas en educación*. Barcelona: Paidós, 1997.; y PICON, B.; OJEDA RIBERA, Juan Francisco.: “De la nature ressource à la nature institutionnalisee dans les deltas du Rhône et du Guadalquivir”, En *Revue Méditerranée*, n. 3-4, 1993, pp. 69-79.

¹²⁷⁵ A este respecto véase ARAUJO, J.: *XXI: El siglo de la ecología*. Madrid: Espasa Calpe, 1996.; BERNÁLDEZ, F.G.: *Ecología y Paisaje*. Barcelona: Blume, 1981 y PIGNATTI, S.: *Ecologia del paesaggio*. Torino: Utet, 1984.

¹²⁷⁶ CRESPO DE NOGUEIRA, Eduardo y MARTÍNEZ FLORES, Consuelo: “Aesthetic Values and Protected Áreas. A Story of Symbol Preservation” op. cit., p. 46.

y no como un observador externo capaz de percibir y tomar decisiones basadas en la percepción”¹²⁷⁷.

Para estos autores, la actual fluctuación de los valores estéticos como elemento identificador de las áreas naturales y de los paisajes a proteger se mantiene como criterio aunque en relación con elementos más sofisticados: “(...) los mensajes de seguridad o confort, aquellos que producen el placer estético, incluyen componentes institucionales, así como otras complejas abstracciones. Y, por supuesto, esta complejidad moderna es también aplicable a la selección, planeamiento y gestión de las áreas protegidas”¹²⁷⁸. La sociedad moderna, continúan, reclama una relación de reciprocidad y nexos de unión entre las áreas protegidas y las regiones en las que éstas se encuentran así como una administración de las mismas que sirva al desarrollo sostenible y que asegure el mantenimiento tanto de sus valores como de los servicios que proveen, valores y servicios que no se miden sólo en términos económicos sino también en otros intangibles como la identificación colectiva con el propio entorno¹²⁷⁹. Así, el planeamiento regional contempla la preservación de áreas muy extensas que no deben ser alteradas y que se conectan a través de corredores y otros nexos de unión establecidos por criterios conservacionistas y, en opinión de los autores, supera la mera representatividad ecológica o el interés estético contemplando otros nuevos valores como la adaptabilidad o la conectividad. Para ellos, por lo tanto, estamos ante una nueva concepción holística del paisaje, que abarca sus diversos perfiles como escenario,

¹²⁷⁷ “*Categories of protected areas have multiplied and diversified around the world, but, save for limited, older exceptions, they all tend to focus on biological diversity and the relations between the components of such diversity. The human species is considered, in many cases, an integral part of the system, but always in an operational sense, and not as an external observer, capable of perceiving and making decisions based on such perception*” Ibid., pp. 46-47. Sobre las diferentes categorías de áreas protegidas por sus valores naturales y culturales, a las que mayormente se refieren los autores citados, que son protegidas por la UICN y la WCPA, véanse: BUDHATHOKI, Prabhu: “A Category V Protected Landscape approach to buffer zone management in Nepal”, En *Parks*, vol.13, n. 2, 2003, pp. 22-30.; PHILIPS, Adrian/ WCPA World Commission of Protected Areas: *Management Guidelines for IUCN Category V Protected Areas Protected Landscapes/Seascapes*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 2002.; PHILIPS, Adrian; KELLEHER, Graeme (ed.)/ WCPA World Commission of Protected Areas: *Guidelines for Marine Protected Areas*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 1999.; SANDWICH, Trevor; SHINE, Clare; HAMILTON, Lawrence; SHEPPARD, David, PHILLIPS, Adrian (ed.): *Transboundary Protected Areas for Peace and Co-operation*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 2001.; PHILLIPS, Adrian: *Indigenous and Traditional Peoples and Protected Areas. Principles, Guidelines and Case Studies*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 2000.

MITCHELL, Brent: “International Models of Protected Landscapes”, En *The George Wright Forum*, vol. 20, n. 2, 2003, pp. 33-40.

¹²⁷⁸ CRESPO DE NOGUEIRA, Eduardo y MARTÍNEZ FLORES, Consuelo: “Aesthetic Values and Protected Areas. A Story of Symbol Preservation”, op. cit., p. 52.

¹²⁷⁹ Ibid., p. 53.

escenografía y recurso. Y, aunque, en este punto, alcanzar un acuerdo en su definición sea extremadamente complicado, apuntan a la existencia de tendencias emergentes, que identifican con el desarrollo sostenible, capaces de integrar los criterios científicos y emocionales con los que siempre se ha caracterizado al paisaje¹²⁸⁰. En la misma línea se sitúa Lewis, que indica cómo hoy día el mayor reto para la sostenibilidad se encuentra en nuestra capacidad para crear lazos de unión entre la sensación de identidad, pertenencia y calidad de vida que genera la protección de los valores estéticos, culturales y naturales del paisaje y el mantenimiento de los mismos a través de una adecuada gestión que tenga también en cuenta su carácter de recursos para el desarrollo¹²⁸¹.

Esta evolución de las aproximaciones al paisaje desde un punto de vista patrimonial puede ser resumida, por lo tanto, en el proceso que se establece desde la consideración estética del mismo a su conexión con el patrimonio cultural, al entenderlo, de forma más amplia como “construcción” o como “arquitectura”, y por lo tanto como producto histórico, y, por último, como componente del territorio y como patrimonio a gestionar¹²⁸². En este sentido, el paisaje también ha sido caracterizado desde el punto de vista económico. Para Sabaté Bel “El paisaje, en la medida en que es un bien escaso, constituye lo que, en términos técnicos se denomina “un bien económico”, porque, además, se ha producido una variación en su cotización. Se trata de un bien económico colectivo, ya que su goce no es excluible ni exclusivo. No es excluible porque es para todos necesario y gratuito. No es exclusivo porque su disfrute no puede ser restringido a unos pocos. Como bien económico escaso, se debe organizar su uso racional (...)”¹²⁸³.

3.4.3.2.2 La Convención Europea del Paisaje

La Convención Europea del Paisaje (en adelante CEP), convenio internacional auspiciado por el Consejo de Europa (Congreso de Poderes Locales y Regionales de

¹²⁸⁰ Ibid.

¹²⁸¹ LEWIS, P. H. Jr.: *Tomorrow by Design: A Regional design Procces for Sustainability*. New York: WilLey & Sons, 1996, p. 21 y pp. 24-27.

¹²⁸² La concepción del paisaje como producto histórico susceptible de ser analizado histórica e incluso arqueológicamente ha sido especialmente fructífera en Francia e Italia. A este respecto véanse, respectivamente, PITTE, J.R.: *Histoire du paysage français*. Paris: Tallandir, 1989, 2 vols.; SERENI, E.: *Storia del paesaggio agrario italiano*. Bari: Laterza, 1989. Sobre el paisaje desde la perspectiva de su gestión véanse especialmente BOUILLOND, D.: “Le paysage, un patrimoine à gérer”, En *Etudes Rurales*, n. 121-124, 1991, pp. 197-205 y SGARD, J.: “Quelques aspects de la gestion paysagère”, En *Etudes Rurales*, n. 121-124, 1991, pp. 207-212.

¹²⁸³ SABATÉ BEL, Joaquín: “El patrimonio de la forma del territorio como criterio de actuación”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 248.

Europa), firmado por 28 Estados en Florencia el 20 de septiembre del año 2000, en el marco de la campaña “Europa, un patrimonio común”, y ratificado por 13 de ellos, que entró en vigor el 1 de marzo de 2004, es el primer acuerdo internacional con valor normativo dedicado de manera exclusiva al paisaje de toda Europa, aunque esta materia ya había sido objeto de mención o consideración parcial, como hemos visto, en otros instrumentos de idéntica naturaleza¹²⁸⁴.

La identificación del paisaje como componente fundamental de las identidades locales, regionales, nacionales y europea, y su reconocimiento como factor esencial de la vida cotidiana llevaron al Consejo de Europa, en palabras de Priore “a intentar traducir el ideal paisajístico en principios jurídicos reconocidos por el conjunto de los Estados europeos en el marco de una convención internacional”¹²⁸⁵, puesto que, como indica el jurista “Uno de los principales objetivos del Consejo de Europa es transformar en principios jurídicos los ideales que fundamentan la civilización europea y le permiten desarrollarse”¹²⁸⁶.

En la CEP el paisaje es considerado en una triple dimensión cultural: en primer lugar, se define y caracteriza en la observación que un individuo o grupo social hacen de un territorio dado; en segundo lugar, como el testimonio de las relaciones pasadas y presentes de los individuos con su medio ambiente y, en tercer lugar, como un patrimonio valioso que concurre a la elaboración de culturas, sensibilidades, prácticas, creencias y tradiciones locales. En definitiva, se destacan de él sus características como bien colectivo que mantiene la memoria de los grupos sociales, que refleja la evolución social y cultural de las comunidades y que constituye un elemento primordial de la identidad de los pueblos.

La trascendencia de este instrumento reside en que, si se implementa adecuadamente, puede ser un medio eficaz para resolver la paradoja, ya señalada, respecto al incremento del aprecio social de los paisajes europeos y su progresiva degradación. En primer lugar porque aporta un punto de partida consistente para superar la indeterminación jurídica que el paisaje sigue teniendo en la mayoría de los países

¹²⁸⁴ Véase el bloque segundo de esta tesis así como la bibliografía que detallamos a continuación: AÑÓN FELIÚ, Carmen: *Cultura y naturaleza. Textos internacionales*. Torrelavega: Asociación Cultural Plaza Porticada, 2001.; AA.VV.: *Recueil de textes fondamentaux du Conseil de l'Europe dans le domaine du paysage*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2003 y SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*, op. cit.

¹²⁸⁵ PRIORE, Riccardo: “Derecho al paisaje, derecho del paisaje”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...* op. cit., p. 95.

¹²⁸⁶ Ibid.

Europeos, en los que, como ya hemos visto, ha sido abordada de forma parcial e indirecta, y, en segundo lugar, porque propugna el desarrollo de políticas más flexibles que sean capaces de gestionar, ordenar y proteger los paisajes en función de necesidades cambiantes que se corresponden con la concepción dinámica del mismo que la CEP aporta. Concepción que, de hecho, y este es quizá el aspecto más destacado de la misma, amplía la consideración de paisaje a todo el territorio, independientemente de su mayor o menor calidad y valores, puesto que tanto los paisajes extraordinarios como los comunes y los degradados conforman el entorno de nuestra vida y requieren de una intervención tendente a mejorarla. Con ello se da respuesta a un aspecto principal del derecho que ha sido agudamente señalada por Priore: “el papel del derecho no es reconocer y proteger un valor o una belleza paisajística particulares; lo que el derecho debe reconocer en primer lugar y, por consiguiente proteger, es un valor complejo: la necesidad de todos los ciudadanos de establecer una relación sensible con el territorio, de beneficiarse de esta relación y de participar en la determinación de las características formales de los lugares que habitan o frecuentan. El paisaje debe así convertirse en un interés relevante para el derecho, independientemente del valor que se le atribuya”¹²⁸⁷. Además, los valores intangibles asociados al paisaje, y a la percepción y sentimiento de pertenencia al mismo también deben ser objeto de protección, puesto que se encuentran en todos los tipos de paisajes y afectan a todos los individuos, que tenemos los mismos derechos a vivir en un ambiente de calidad, y no sólo a los que tienen la gran suerte de vivir ante el marco de una belleza paisajística. En este sentido el jurista indica que proteger los paisajes significa “proteger los valores espirituales y los sentimientos que vinculan a los ciudadanos con su marco de vida cotidiano y contribuir a su serenidad frente a una sociedad que con demasiada frecuencia se expresa únicamente en términos bursátiles y de ofertas comerciales” lo cual “representa un mundo a veces muy lejano de las necesidades íntimas de los seres humanos”¹²⁸⁸.

Precisamente al situarse la consecución de una mayor calidad de vida como objetivo fundamental de la gestión del paisaje, la CEP introduce un mecanismo para asegurar que la sociedad forma parte del proceso de toma de decisiones respecto a la misma, mediante su contribución a la identificación y definición de los objetivos de calidad de paisajística y el establecimiento de mecanismos de consulta pública. Por otra parte, el marcado carácter social de la misma y su marcada referencia a las

¹²⁸⁷ Ibid., p. 94.

¹²⁸⁸ Ibid.

preocupaciones medioambientales y culturales¹²⁸⁹ ha permitido, lo cual es un gran logro en nuestra opinión, salvar las dificultades conceptuales que se derivan tanto del carácter polisémico y pluridisciplinar del concepto de paisaje como de la dualidad de su dimensión a la vez objetiva y subjetiva.

Los aspectos patrimoniales atribuidos al paisaje por la CEP pueden encontrarse en distintos apartados del texto articulado y en el Informe Explicativo que la acompaña: En el Preámbulo se considera al paisaje “componente fundamental del patrimonio natural y cultural de Europa”, factor para “la consolidación de la entidad europea” y de “elaboración de las culturas locales”. El artículo 1.c se refiere a la protección de los paisajes “que comprende las actuaciones para la conservación y el mantenimiento de los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial que proviene de su particular configuración natural y/o de la intervención humana”. El artículo 5.a incluye, entre las medidas generales a las que se compromete cada Parte, el reconocimiento jurídico del paisaje en tanto que “componente esencial del entorno en el que viven las poblaciones, expresión de la diversidad de su común patrimonio cultural y natural, y fundamento de su identidad”. La condición primaria para considerar el paisaje como patrimonio reside, por lo tanto en su valoración social y en la aceptación de que, como señala la CEP, es un componente esencial del espacio vivido.

La existencia de paisajes que revisten un interés para el conjunto de Europa por contribuir al reforzamiento de la identidad comunitaria, aunque no posean un carácter excepcional, la Convención propone, con el apoyo del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, la creación de una Lista de Paisajes de Interés europeo.

La CEP implica un cambio radical en este sentido al considerar como ámbito de aplicación “a todo el territorio” (artículo 2), caracterizarlo como un tipo de bien cultural que aglutina valores culturales y naturales, y exigir no sólo la protección, sino también la gestión y ordenación de los paisajes. En este sentido, es interesante contrastar la

¹²⁸⁹ Priore ha destacado como el carácter social de la Convención viene, de alguna manera a contrarrestar el hecho de que hayan sido las exigencias de carácter material vinculadas a la economía las que de forma más palmaria han orientado el proceso de construcción europea, por lo que propone entenderla “como una alternativa, en el dominio sociocultural, a los proyectos económicos y financieros que han desembocado en la creación del mercado único y la moneda única europea”. Y también que la Convención “constituye un proyecto de gran envergadura democrática que puede movilizar recursos humanos y financieros muy importantes” y “dar lugar a la creación de una gran cantidad de empleos en los sectores industrial, agrícola y de servicios” que se derivan tanto del carácter pluridisciplinar del paisaje como de su riqueza y diversidad en Europa, reconocidas por la convención. Ibid., pp. 96-97.

definición de paisaje que aparece en la Carta del Paisaje Mediterráneo y en la CEP. En la primera, el paisaje es la “manifestación formal de la relación sensible de los individuos y las sociedades en el espacio y el tiempo con un territorio más o menos modelado por los factores sociales, económicos y culturales”. En la CEP, en cambio, el paisaje es “cualquier parte del territorio tal como es percibido por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones” (art.1). Esta ampliación del paisaje queda, además, reforzada en el preámbulo donde se indica que “el paisaje es en todas partes un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones, tanto en los medios urbanos como rurales, en los territorios degradados, como en los de gran calidad, en los espacios singulares como en los cotidianos” y en el art. 2: “(...) la presente Convención se aplica a todo el territorio de las Partes y trata de los espacios naturales, rurales, urbanos y periurbanos. Incluye los espacios terrestres, las aguas interiores y marítimas. Conciernen tanto a los paisajes que pueden ser considerados notables, como a los paisajes cotidianos y a los paisajes degradados”¹²⁹⁰.

En el Preámbulo se reconoce, además, que “el paisaje participa de manera importante en el interés general, en el aspecto cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica, con cuya protección, gestión y ordenación adecuadas se puede contribuir a la creación de empleo” así como que “el paisaje constituye un elemento esencial del bienestar individual y social” cuya protección, gestión y ordenación “implican derechos y responsabilidades para cada persona”¹²⁹¹. Por esta razón, la cooperación europea para implementar estas tres medidas se considera en el art. 3 el objetivo principal de la Convención y las mismas son definidas particularizadamente en el art. 1 que también designa a la política de paisaje como “la formulación por las autoridades públicas competentes de los principios generales, las estrategias y las orientaciones que permiten adoptar medidas particulares para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje”. Estas, a su vez, son definidas en los apartados d. (ya citado), e. y f. del mismo artículo. Así la “gestión de los paisajes comprende las actuaciones dirigidas, en la perspectiva del

¹²⁹⁰ Para subrayar aún más que la aplicación de la Convención se refiere al paisaje en sí y no al valor que se le atribuya, se crea el “Premio Europeo del Paisaje” para reconocer los esfuerzos que realicen las colectividades locales y regionales para mantener los paisajes “ordinarios” y contribuyan a la conservación y mejora de la calidad de los mismos.

¹²⁹¹ También en él se señala que esta Convención debe ser considerada un complemento de otros instrumentos dedicados al Patrimonio, como la Convención de la UNESCO concerniente al Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, la Convención de Granada relativa al Patrimonio Arquitectónico de Europa y la Convención de La Valeta sobre el Patrimonio Arqueológico.

desarrollo sostenible, al mantenimiento del paisaje con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas en él por la evolución social, económica y ambiental” (art. 1.e). Y la “ordenación de los paisajes comprende las actuaciones que presentan un carácter prospectivo particularmente acentuado y encaminadas a la mejora, la restauración o la creación de paisajes” (art. 1.f).

En virtud del art. 5. b cada Parte se compromete a llevar a cabo la protección, gestión y ordenación del territorio mediante la adopción de las medidas concretas que se señalan en el art. 6: sensibilización de toda la sociedad y de los poderes públicos respecto al valor de los paisajes, a sus funciones y a su transformación (6A); formación y educación tanto de especialistas y profesionales del sector público y privado, mediante programas pluridisciplinarios sobre la política, la protección, la gestión y la ordenación del paisaje, como en las enseñanzas escolares y universitaria (6B); identificación y calificación, por parte de cada estado, de los paisajes tomando en consideración “los valores particulares que les son atribuidos por los agentes sociales y las poblaciones concernidas”, y análisis y seguimiento de sus características y de las dinámicas y presiones que los modifican (C a) I-III); formulación de los objetivos de calidad paisajística para los paisajes identificados y calificados y tras establecer una consulta pública (D).

La relación entre paisaje y democracia es así abordada por la CEP en sus referencias a la participación pública. Así, en el artículo 5.c se menciona a “las autoridades locales y regionales, y otros agentes públicos concernidos por la concepción y realización de las políticas del paisaje”, y, en citado artículo 6.d se establece el compromiso de cada Estado de “formular objetivos de calidad paisajística para los paisajes identificados y calificados, tras consulta pública”. Los objetivos de calidad paisajística son definidos en el art. 5c como “la formulación por las autoridades públicas competentes, para un determinado paisaje, de las aspiraciones de las poblaciones en cuanto se refiere a las características paisajísticas del entorno en el que viven”. La propuesta de establecer objetivos de calidad paisajística mediante consulta pública (artículo 6.d) puede considerarse clave ya que es la determinación de la CEP que permite dar concreción a los demás principios, criterios y proposiciones más generales en ella incluidos. Respecto a las características de los mismos, Zoido Naranjo la señalado que “pueden recoger una amplia gama de significados y tener raíces locales o atributos universales, aunque siempre suscitados por una cultura o una ideología

compartida, que proporcionan su fundamento político a la ordenación territorial”¹²⁹². La Conferencia de Estados contratantes y signatarios de la CEP, que se reúne anualmente en Estrasburgo desde el año 2001, ha encargado diversos trabajos orientadores para el desarrollo de dichos objetivos¹²⁹³.

Además, el Informe Explicativo señala expresamente, al comentar los apartados recién mencionados de los artículos 5 y 6, que el paisaje es un hecho que afecta al conjunto de la población por lo que en su mantenimiento deberá participar un amplio abanico de individuos y organizaciones. En él se ofrecen, además, diversos medios jurídicos, administrativos y fiscales que pueden ser utilizados por los signatarios para la protección, la ordenación y la gestión de sus paisajes con arreglo al reparto competencial que le sea propio y al nivel territorial que implique:

-Elaboración de planes o programas a largo plazo para la determinación de los paisajes que serán legados a las generaciones futuras.

-Elaboración de planes paisajísticos de escala local o regional, especialmente para zonas particularmente degradadas o en rápida evolución en las que puede contemplarse también la configuración de nuevos paisajes en función de las aspiraciones de las poblaciones implicadas.

-Integración de las consideraciones paisajísticas en el marco de la concepción y la ejecución de programas relativos a espacios naturales y a paisajes culturales protegidos.

-Promulgación de un estatuto especial para los paisajes cuya calidad, rareza, interés histórico y/o natural y/o otros intereses específicos justifiquen una medida particular de protección u otro tipo de acción.

-Integración de los objetivos y políticas paisajísticas en los instrumentos existentes de urbanismo y ordenación del territorio a nivel nacional, regional, y local incluyendo particularmente la consideración del paisaje en los expedientes de licencia de obras, así como la inclusión de las consideraciones paisajísticas en el marco de los estudios de impacto ambiental.

¹²⁹² ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”..., op. cit., p. 24.

¹²⁹³ LUGINBHUL, Y.: “Identification, quantification du paysage et objectifs de qualité paysagere, en tirent parti de ressources culturelles et naturelles”, *Deuxieme Conference des Etats contractants et signataires de la Convention Européenne du paysage*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2002.

-Integración de los objetivos de calidad paisajística en la redacción de las grandes obras públicas y de infraestructura, así como en las diversas políticas sectoriales: medioambiental, agrícola, forestal, transporte, desarrollo social, cultural, industrial, minero y paisajístico.

-Adopción de incentivos financieros y/o fiscales para asegurar una protección, gestión u ordenación paisajística más eficaces. Estas medidas deberán adaptarse lo más posible a los diferentes tipos de paisajes y a las necesidades de las colectividades locales implicadas.

-Estímulos para que cualquier persona jurídica, pública o privada establezca, con agricultores, propietarios u ONGs, contratos paisajísticos, a fin de asegurar la protección, la gestión y/o ordenación de los paisajes.

-Requerimientos a los propietarios privados de bienes que formen parte de una zona cuyo paisaje haya sido identificado y evaluado, para que tome las medidas de protección, gestión u ordenación del paisaje de su propiedad de acuerdo a los objetivos de calidad paisajística previamente establecidos.

-Demanda a los organismos públicos, semipúblicos y privados, incluidos los que no tienen fines lucrativos, de nivel nacional, regional y/o local, para que adopten medidas de protección, gestión u ordenación paisajística de los espacios de los que son propietarios o gestores así como, llegado el caso, su apertura al público.

-En caso de necesidad, cuando sea el único medio para proteger un paisaje, intervención directa de los poderes públicos para adquirir amistosamente o expropiar un bien. Ésta también se establece en los casos en los que sea necesaria dicha intervención a fin de salvaguardar paisajes excepcionales o gravemente deteriorados.

En definitiva, la CEP proporciona una definición sintética e integradora que concilia la dimensión física y territorial del paisaje con la perceptiva y emocional. Sin embargo, en la práctica, la amplitud de este concepto hace que sea escasamente operativo de cara a la protección real del patrimonio y se presta a una instrumentalización del mismo basada en factores coyunturales, por ejemplo el número de municipios que se reúnan para declarar un paisaje, la voluntad de las administraciones locales para desarrollar turísticamente una porción del territorio, etc., es decir, a la individualización de los bienes culturales según criterios no científicos ni propiamente patrimoniales. Por otra parte, el concepto de paisaje muy amplio de la

CEP, aunque es muy loable por los objetivos que persigue y por su carácter democrático al quedar definido como porción del territorio tal y como es percibida por las personas que lo habitan, supone la posibilidad de patrimonializar a todo el territorio y así, de nuevo, se produce una desintegración entre las tipologías de bienes formalmente declarados y las categorías de protección y régimen jurídico que les corresponden. Por ejemplo, en Andalucía, la referencia teórica a este documento ha provocado un interesante debate sobre el grado de alcance del concepto de paisaje que se ofrece puesto que, su plena identificación con el territorio en base a criterios perceptivos e identitarios, insistimos muy loables como filosofía a pesar de sus defectos a la hora de la aplicación práctica, provoca una gran confusión, dispersión y ambigüedad de las políticas que termina por invalidar la operatividad de este concepto. Quizá por esta razón en la actualidad las declaraciones de espacios patrimoniales con base en los valores del paisaje o de las distintas masas de bienes presentes en el territorio se basan más que en la CEP en la definición de paisaje cultural de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, que, partiendo también de un amplio concepto de paisaje clarifican mucho mejor sus contenidos pasando del marco muy amplio de la filosofía tutelar propio de la CEP al de las declaraciones individuales de paisajes culturales. Como ya vimos en el epígrafe anterior de este bloque, en España una de las figuras concretas de protección que mejor ha sabido integrar el concepto de paisaje cultural a las características concretas de un determinado territorio es la que define a los parques culturales de Aragón en la Ley 12/1997 que los regula: “Un parque cultural está constituido por un territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes”. A través de esta definición que se basa en criterios como unidad territorial, fusión de elementos culturales y naturales relevantes y gestión unitaria, se delimita con mayor precisión el ámbito de aplicación de esta figura que, además, en la práctica, pasa a utilizarse, sobre todo, en los ámbitos rurales que son los que de forma mayoritaria pueden reunir estos criterios.

Aun así, la CEP nos parece un documento muy valioso por sus contenidos propios y por su representatividad respecto a las nuevas tendencias patrimoniales de gestión, organización y caracterización del patrimonio que estamos analizando.

3.4.3.2.3 La protección del paisaje en la actual legislación comparada: Suiza, Alemania e Italia

Como hemos visto, la superación de la identificación patrimonial del paisaje a través de criterios estéticos o de la excepcionalidad de la naturaleza se ha producido mediante tres vías principales: la importancia otorgada a otros criterios, como la representatividad ecológica, el reforzamiento de la caracterización del paisaje como hecho objetivo, en cuanto porción del territorio, y subjetivo, en tanto que espacio percibido y, especialmente, mediante el concepto muy amplio del paisaje que aparece en la CEP. Con dicha definición el paisaje, además, queda definido como objeto autónomo de la política de protección y de ordenación y diferente a otros conceptos con los que a menudo se identifica como los de territorio, medio ambiente, entorno o ecosistema¹²⁹⁴.

También se ha potenciado, especialmente en los últimos años, su carácter histórico conceptualizándolo, lo mismo que al conjunto del territorio, como una especie de palimpsesto en el que se pueden encontrar e interpretar las evidencias materiales de diversos periodos del pasado histórico y de diferentes intervenciones humanas. La interpretación histórica del paisaje es entendida hoy día no sólo desde un punto de vista patrimonial sino muy especialmente como un instrumento útil de cara a la difusión y acercamiento de sus valores al conjunto de la sociedad y como una estrategia para la conversión del mismo en un producto apto para el consumo cultural, de ocio y turístico, es decir, como un elemento de desarrollo territorial y endógeno.

La asunción de estos enfoques más amplios se han dado, en primer lugar, cuando el paisaje ha sido adscrito al urbanismo y a la ordenación del territorio, disciplinas que, por su carácter globalizador, han contribuido también a diluir la distinción entre paisaje natural y paisaje cultural permitiendo una mayor flexibilidad a la hora de definir las características y valores que debe reunir un paisaje de cara a su protección jurídica. Este ha sido el caso de Italia y de otros países que han ampliado notablemente las categorías de lugares susceptibles de ser protegidos al incluir entre los elementos de valor de los mismos a los que representan intervenciones humanas y a las

¹²⁹⁴ Sobre la definición de paisaje véanse también CABANEL, Jean: *Paisaje-paysages*. s.l: Jean Pierre de Monza, Hérissey Evreux ed., 1995; GÓMEZ MENDOZA (dir.) et. al.: *Los paisajes en Madrid: naturaleza y medio rural*. Madrid: Fundación Caja Madrid y Alianza Editorial, 1999, pp. 13-19.; MERIDA RODRÍGUEZ, M.: *El paisaje en la costa oriental de la provincia de Málaga. Tipos y Preferencias*. Málaga: Studia malacitana, Universidad de Málaga, 1997, pp. 11-19.; definición de la voz "paisaje" en GRUPO ADUAR: *Diccionario de Geografía Urbana, Urbanismo y Ordenación del Territorio*. Barcelona: Ariel, pp. 249-260.

características de los ecosistemas. Vamos a hacer ahora un breve análisis de las aportaciones que para la ampliación de la protección de los paisajes han llevado a cabo algunos países europeos, Suiza, Alemania e Italia, que no pretende en absoluto ofrecer un cuadro exhaustivo del régimen jurídico del paisaje en los mismos sino sólo detectar las tendencias más novedosas en cuanto a la caracterización de los valores paisajísticos y los tipos de paisaje en los que se reconocen¹²⁹⁵.

En Suiza, es especialmente interesante la protección que reciben las imágenes exteriores de los núcleos urbanos, protección que ya es una aportación destacable en sí misma dada la inercia todavía existente de considerar como paisaje o de interés paisajístico sólo a los lugares emplazados en el ámbito rural o natural. Como indica Hildebrand la protección de las mismas es especialmente importante en este país debido a que el turismo es uno de los sectores claves de su economía y depende en gran parte de la preservación de su extraordinario patrimonio paisajístico cultural y natural, pero también a la desarrollada conciencia ambiental de sus ciudadanos y del propio Estado federal¹²⁹⁶.

La imagen de las localidades es objeto de regulación jurídica tanto en la legislación específica sobre paisaje como en la legislación federal y cantonal en materia de urbanismo y ordenación del territorio, que se concreta en los Planes Directores Cantonales. En desarrollo del artículo 5 de la Ley Federal de 1 de julio de 1966, sobre la Protección de la Naturaleza y el Paisaje, la Federación aprobó el 9 de septiembre de 1981 el reglamento sobre el Inventario Federal de las Imágenes de Localidades de Suiza dignas de protección y también muchos Cantones aprobaron Inventarios propios respecto a la protección de la imagen de las localidades que se consideran de importancia regional o local.

Las imágenes de las localidades del Inventario se refieren mayoritariamente a pequeños núcleos urbanos, pero también se han contemplado ciudades de mayor tamaño como Thun, Luzern y Winterthur.

La Ley Federal de Planificación del Territorio (reformada en 1998) dispuso en su art. 14, en relación con el planeamiento urbanístico, que los Planes de Afectación

¹²⁹⁵ Para ello seguiremos el análisis muy extenso recogido en HILDEBRAND, Andreas: "Instrumentos de intervención sobre el paisaje. Ejemplos de buenas prácticas a nivel internacional". En ZOIDO NARANJO, Florencio; VENEGAS MORENO, Carmen (coords.): *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., pp. 193-212.

¹²⁹⁶ Ibid., p. 196.

delimitaran zonas de protección previendo como categoría específica de las mismas aquellas que se refieren a “imágenes de localidades, sitios históricos y monumentos naturales y culturales”.

Por su parte, los Cantones prestan mucha atención a las imágenes de las localidades a través de las Leyes de urbanismo y planificación territorial, además de en la elaboración de los inventarios antes señalados. Por ejemplo, el art. 10 de la Ley de Construcción del Cantón de Bern de 1985 establece que la planificación territorial del cantón y la de los municipios velará por la protección de:

- Lagos, ríos, riachuelos naturales y de sus riberas.
- Los paisajes especialmente bellos o de valor histórico-cultural, imágenes de los núcleos, edificios y obras, así como sitios históricos e importantes puntos públicos de vista panorámica.
- Árboles y formaciones arbustivas
- Los objetos de la protección de la naturaleza y de los hábitats
- Los objetos de la protección de la naturaleza y de los hábitats importantes de la fauna y flora como lo son lindes de bosques, zonas húmedas, etc.

Y el Plan Director del cantón de Thurgau de 1985 (revisado en 1996), contiene un listado de áreas de protección de imágenes de localidades consideradas de especial valor, diferenciando las localidades que ya cuentan con una protección suficiente por las normas y planes vigentes de las localidades en las que aún deben declararse áreas de protección. Como norma de actuación establece que:

“Las imágenes de las localidades que por su singularidad y belleza son dignas de protección deben ser preservadas, conservadas y desarrolladas en lo que se refiere a su aspecto, sustancia y estructura. La imagen de una localidad se refiere tanto a los espacios libres interiores como a los de los alrededores de la localidad (imagen interior y exterior del asentamiento). En las áreas de protección de la imagen de localidades el planeamiento urbanístico y las planificaciones sectoriales deben subordinarse a los objetivos de protección y conservación de la imagen de la localidad. En el caso de intervenciones y modificaciones en estas áreas, ha de aplicarse una evaluación especialmente estricta”.

Por su parte, Alemania e Italia destacan en el panorama europeo por poseer una planificación específica en materia de paisaje. En ambos países la legislación nacional y regional prevé la elaboración de planes paisajísticos y establece la conexión de los mismos con los planes de ordenación del territorio a través de dos vías: la integración de los planes paisajísticos en la planificación territorial en todos los Länder alemanes y en algunas regiones italianas, y la coordinación de los planes paisajísticos y territoriales cuando no se da el caso anterior, es decir, en la mayoría de las regiones italianas.

En Alemania, en virtud de los artículos 5 y 6 de la Ley Federal de Protección de la Naturaleza y Gestión del Paisaje de 1976 (reformada en 1987) y de las disposiciones de las Leyes de los Länder, se ha establecido una planificación específica en materia de paisaje que “debido a su cobertura de la mayor parte del territorio alemán y por sus diferentes niveles jerárquicos, constituye un auténtico sistema de planificación paisajística”¹²⁹⁷. Este sistema está configurado por tres tipos de planes paisajísticos y responde a un sistema jerárquico en el que los planes paisajísticos de nivel inferior tienen que observar las determinaciones de los planes de nivel superior:

- Programa paisajístico, a nivel regional, elaborado por la administración regional.

- Plan-Marco Paisajístico, a nivel subregional, elaborado por las mismas instituciones que elaboran los planes territoriales subregionales, es decir, por las mancomunidades de planificación territorial subregional y servicios de la administración periférica del Land.

- Plan Paisajístico y Plan de Espacios Verdes a nivel municipal y elaborados por los municipios.

En su conjunto, estos planes paisajísticos abarcan un amplio espectro de temas relacionados con la protección, conservación, regeneración de la naturaleza y el paisaje. Respecto a éste último se abordan cuestiones cruciales que afectan tanto a la conservación de los paisajes como a su fruición y gestión. Hildebrand destaca las siguientes: paisaje y recreo; acceso al paisaje; unidades de paisaje y elementos del paisaje sometidos a protección, restauración, rehabilitación y mejora del paisaje; imagen del paisaje y de localidades; paisajes culturales históricos y entornos de los

¹²⁹⁷ Ibid., p. 200.

monumentos, etc.¹²⁹⁸. También contemplan al paisaje en relación con la mayoría de los aspectos relevantes que inciden sobre él y su caracterización, como los ecológicos (hábitats, ecosistemas y protección de recursos naturales), siendo éste el enfoque predominante, los estéticos y visuales, los históricos, culturales y los funcionales, especialmente conectados con el uso del paisaje para el desarrollo de actividades turísticas y recreativas y para alcanzar un equilibrio ambiental en las aglomeraciones urbanas. Por último, otras características destacadas de la planificación paisajística son su perspectiva dinámica, al contemplarse aspectos como la restauración y rehabilitación de paisajes y la creación de paisajes nuevos, y el hecho de que dirige su atención al paisaje en la totalidad del territorio y para cualquier tipo de suelos, ya sean urbanos, rurales o naturales y al margen del valor que se les atribuya anticipándose, en este sentido, a las prescripciones de la Convención Europea del Paisaje.

Como ejemplo concreto de las determinaciones de los planes paisajísticos alemanes vamos a considerar brevemente el caso del Plan de Ordenación del Territorio de la Subregión de Hesse Central de 1987 (revisado en 1995), en el que se establecen, partiendo de unos objetivos generales para la protección de la naturaleza y del paisaje, objetivos, planificaciones y medidas para los siguientes bloques temáticos:

- Protección de la naturaleza y del paisaje.
- Uso y gestión del paisaje por actividades agrarias.
- Uso del paisaje para recreo y esparcimiento.
- Desarrollo del paisaje con medidas de conservación, mejora y creación.
- Restauración y rehabilitación del paisaje con medidas para la corrección de los impactos negativos.

Para el objeto de nuestro estudio este plan destaca debido a que posee un capítulo dedicado a la “política de cultura” destinado a garantizar la protección de las características visuales del paisaje como elemento inseparable de una protección adecuada del patrimonio histórico. En este marco el plan proporciona dos listados:

¹²⁹⁸ Ibid., p. 201. También señala que este sistema, por su planteamiento amplio, supone una auténtica planificación integral del medio físico similar a los Planes de protección del Medio Físico o Planes de Ordenación del Medio Natural o Medio Físico en algunas comunidades autónomas españolas como la andaluza.

-el de municipios con conjuntos históricos de importancia subregional con un considerable efecto visual a larga distancia, y

- el de municipios con conjuntos históricos de importancia local con un menor efecto visual a larga distancia.

Para ambos listados se establece, con carácter general que:

“No se admitirá una perturbación visual de las históricas siluetas y vistas panorámicas, características de la imagen del paisaje, por medidas de urbanismo, de la minería, del sector energético o del transporte”.

Y que:

“Las perturbaciones existentes han de ser eliminadas lo más posible. Los espacios libres en el entorno de los conjuntos, especialmente en las laderas de las montañas, deben ser conservados en su estado inalterado”.

En Italia, la Ley estatal n. 431 de 1985, o *Legge Galasso*, introdujo la obligatoriedad para las regiones de diseñar una planificación paisajística por cualquiera de las dos siguientes vías: mediante la redacción de un Plan Paisajístico Regional propio, que debe ser coordinado por el respectivo Plan Territorial Regional, o al contrario, mediante la redacción de un Plan Territorial Regional que asuma las funciones del Plan Paisajístico Regional.

El modelo más seguido es el primero y lo encontramos, por ejemplo, en las regiones de Abruzzi, Basilicata, Emilia-Romagna, Lazio, Lombardia, Liguria o Marche, mientras que otras regiones como Umbria, Veneto o Piemonte siguen el modelo de integración de la planificación paisajística en el Plan Territorial Regional.

Todos ellos abordan el paisaje tanto en sus aspectos naturales como antrópicos. Y aunque pueden distinguirse al menos cuatro enfoques en la consideración del mismo, el geomorfológico, el ecológico-vegetal, el urbanístico y el histórico cultural, en su conjunto los planes paisajísticos italianos destacan por prestar una gran atención a los aspectos patrimoniales histórico artísticos del paisaje.

Conforme al artículo 1 de la Ley Galasso, están sometidas a vínculo paisajístico las siguientes áreas de cualidades homogéneas: costas, territorios colindantes con lagos, ríos, torrentes y cursos de agua y sus respectivas riberas, montañas, glaciares y circos glaciales, parques y reservas nacionales y regionales, territorios cubiertos de masa

forestal y de bosques así como las áreas de repoblación forestal, universidades agrarias y zonas afectadas por usos cívicos, zonas húmedas, zonas de interés arqueológico y volcanes.

La mayoría de las regiones aplican las determinaciones de los planes paisajísticos a la totalidad de su territorio, mientras que otras como Abruzzi o Basilicata sólo formulan planes paisajísticos para determinadas áreas de especial interés paisajístico-ambiental. Un aspecto a destacar de todos ellos es la importancia que se presta a los elementos visuales del paisaje y a su representación cartográfica. Por ejemplo, las regiones de Marche y del Lazio, establecen puntos y recorridos panorámicos, la región de Liguria determina áreas panorámicas y la de Basilicata identifica elementos de interés perceptivo.

Como ejemplo de los contenidos concretos de los planes paisajísticos italianos vamos a considerar brevemente los elementos más destacados del Plan Paisajístico-Ambiental Regional de la región de Marche de 1989, que sigue el modelo de elaboración de un instrumento específico de planificación paisajística separado del Plan Territorial Regional, y que nos interesa por las categorías de paisajes con valor histórico-cultural que establece. El Plan se compone de cinco documentos: Normas de actuación, Memoria, Cartografía, Inventario de Bienes Naturales e Inventario de Bienes Histórico-Culturales. Se contemplan, además, diferentes subsistemas que, en su conjunto, caracterizan los componentes fundamentales del territorio regional: el subsistema geológico, geomorfológico e hidrológico; el subsistema botánico-vegetal y el subsistema histórico-cultural. Y diferentes subsistemas territoriales concebidos como áreas homogéneas que pueden constituir Áreas de excepcional valor paisajístico, Áreas de alto valor paisajístico y Áreas de alta perceptibilidad visual relacionadas con las vías de comunicación. Por último, se identifican las categorías constitutivas de paisaje, que se refieren a los elementos fundamentales, naturales o antrópicos, del territorio, que definen a los distintos paisajes y se agrupan en: Categorías de la estructura geomorfológica, Categorías del patrimonio botánico-vegetal y Categorías del patrimonio histórico-cultural, a las que pertenecen:

- los paisajes agrarios de interés histórico ambiental;
- los centros, núcleos, edificios y obras históricas;
- las zonas arqueológicas y vías funerarias;

- los lugares de recuerdo histórico, y
- los puntos y carreteras panorámicas.

3.4.3.3 El Paisaje Cultural en la Lista del Patrimonio Mundial y sus tipologías

3.4.3.3.1 Introducción: patrimonio cultural y natural, sitios mixtos y paisaje cultural

Fowler señala que el término Paisaje Cultural tiene sus orígenes conceptuales en las elaboraciones teóricas de los escritores alemanes y los geógrafos franceses de mediados y finales del siglo XIX. Ya en el siglo XX el término será acuñado por Carl Sauer, profesor de la Universidad de Berkeley, entre 1920 y 1930. Sin embargo, la doctrina de la conservación y protección del patrimonio y los gobiernos no lo aceptarán ni usarán con regularidad, quizá debido a la vaguedad del mismo, hasta la década de los noventa, que es cuando los trabajos de UNESCO y sus organismos consultivos comenzarán a definirlo y caracterizarlo más amplia y claramente¹²⁹⁹.

La noción de Paisaje Cultural como tipo de bien formalmente reconocido es el resultado de dos elementos principales:

-Por una parte, se corresponde con la tendencia a fusionar diversas masas patrimoniales culturales y naturales mediante su caracterización en contextos más amplios que los estrictamente derivados de la consideración singularizada de los bienes y su entorno.

-Por otra parte, se basa en el reconocimiento hoy día ampliamente aceptado a nivel internacional de que ya no existe la naturaleza en estado puro y de que todos los paisajes, incluso los que han mantenido extraordinariamente sus componentes naturales y percibimos como “vírgenes” o “intactos”, han sido transformados por la acción antrópica en mayor o menor grado. Como ha señalado Benavides Solís “El patrimonio natural ha de entenderse como el entorno físico en el cual el hombre genera cultura, es decir, es la huella que sobre la naturaleza deja el ser humano al transformarla, porque nadie puede pretender la inviolabilidad *per se* de la naturaleza (de eso, con sus propias

¹²⁹⁹ FOWLER P.J. (ed). *World Heritage Cultural Landscapes 1992-2002...*, op. cit., p. 18. Véanse también las distintas definiciones de diversos autores en *Ibid.*, pp. 22-23.

fuerzas se encarga ella misma) sino que, se trata de proteger la naturaleza contra los excesos”¹³⁰⁰.

Desde su aprobación en 1972, la Convención sobre Patrimonio Mundial ha abordado tanto el patrimonio cultural como el patrimonio natural, sin embargo y aunque el concepto de Paisaje Cultural ya había sido reconocido en diversas reuniones y congresos de carácter internacional, no fue hasta 1992, en la Sesión n. 16 de la Convención, cuando se instruyó un verdadero mecanismo que considerara formalmente la integración de ambos en una tipología de bien patrimonial que recoge no sólo a aquellos lugares en los que dicha interacción posee un valor tan relevante como para considerar su reconocimiento universal, sino también el propio espíritu de la Convención y su intención de proteger a ambos patrimonios de forma conjunta y en igualdad de valores. La formalización de la tipología de Paisaje Cultural tendrá lugar en las Directrices Operativas de 1994, en las que se considera también la pertinencia de inscribir como sitios mixtos a aquellos lugares que tengan un valor universal excepcional en relación con ambos tipos de patrimonio y sus criterios.

Con anterioridad al reconocimiento de los Paisajes Culturales ya existía una tipología similar a los mismos, la de los “paisajes rurales”, integrantes del patrimonio cultural, pero que nunca habían sido específicamente caracterizados mediante la creación de criterios para su inscripción. También, de nuevo en 1992, el Cuarto Congreso de Parques Mundiales, celebrado en Caracas, Venezuela, decide que “la referencia a la interacción del hombre con su entorno natural” en el criterio para el patrimonio natural (ii) y a “las obras conjuntas de la naturaleza y el hombre” (iii) son contradictorios con la definición del patrimonio natural en el texto de la Convención. Por ello, en diciembre del mismo año, ambas referencias son eliminadas de los criterios ii y iii del patrimonio natural, lo cual se reflejará en la siguiente modificación de las Directrices Operativas de 1994.

| CRITERIOS DEL PATRIMONIO NATURAL | 1980-1992 | 1994- en adelante |
|---|---|--|
| ii | ser ejemplos excepcionales que representen procesos geológicos en curso en la | ser ejemplos excepcionales que representen procesos ecológicos y biológicos en |

¹³⁰⁰ BENAVIDES SOLIS, Jorge: “Siete enunciados sobre la teoría general del patrimonio cultural”, op. cit., p. 34.

| | | |
|------------|---|---|
| | evolución biológica y la integración del hombre con su entorno natural ; como distintivo de los periodos de la evolución geológica de la tierra esto se centra en los procesos de desarrollo en curso de las comunidades de plantas o animales, de la tierra, o de las masas de agua marina o dulce. | curso en la evolución y desarrollo de ecosistemas terrestres, de agua dulce, de costas y marinos y de comunidades de plantas y animales |
| iii | contener elementos, formaciones o fenómenos naturales superiores, como, ejemplos excepcionales de los ecosistemas más importantes, áreas de belleza natural excepcional o combinaciones excepcionales de elementos naturales y culturales | contener fenómenos naturales superiores o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética |

Al mismo tiempo, se crea la categoría de los tres tipos de Paisaje Cultural para acoger “la diversidad de las manifestaciones de la interacción entre los hombres y su entorno natural” y se revisan los criterios culturales para la inscripción en la Lista y para asegurar el reconocimiento de “las obras conjuntas de la naturaleza y el hombre” de “excepcional valor universal” recogidas en la definición del patrimonio cultural del art. 1 de la Convención.

El párrafo 18 de las Directrices Operativas de 1999 define de una forma más precisa a los sitios mixtos que habían aparecido en la versión de 1994 al animar a los Estados parte a que incluyan en sus propuestas a “aquellos bienes en los que el valor cultural excepcional es fruto de una combinación particularmente significativa de elementos culturales y naturales”¹³⁰¹. Así, los Paisajes Culturales integran el concepto de Patrimonio Cultural pero, si un paisaje reúne también uno o más criterios del patrimonio natural puede seguir siendo considerado, según el párrafo 42 de las citadas Directrices, como un sitio mixto aunque se tendrá que demostrar su valor universal excepcional respecto a los criterios establecidos para ambos patrimonios. En la actualidad, el párrafo 46 de las Directrices Operativas de febrero de 2005 ha variado

¹³⁰¹ *Operational guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*. Paris: UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 1999.

levemente este criterio y establece que los bienes podrán ser considerados como “patrimonio mixto cultural y natural si satisfacen una parte o el conjunto de las definiciones de ambos patrimonios, cultural y natural tal y como son definidos en los artículos 1 y 2 de la Convención”¹³⁰².

Para Bern von Droste la designación de sitios mixtos sigue siendo útil y válida puesto que representa a lugares realmente únicos entre los considerados como Patrimonio Mundial. Entre las aplicaciones válidas de esta orientación señala la posibilidad de declarar como sitios mixtos grupos de sitios naturales y culturales de una particular región biogeográfica o de un área con una específica importancia histórica¹³⁰³.

También nosotros pensamos que, a pesar de las dificultades conceptuales y metodológicas que conlleva la existencia coetánea de los dos tipos de bienes –Paisaje Cultural y Sitios Mixtos-, la misma resulta pertinente puesto que:

-Los Paisajes Culturales son una tipología de Patrimonio Cultural en la que la relevancia de los valores radica en su integración y simbiosis, pero no en los valores culturales y naturales singularmente considerados.

-Existen paisajes en los que, sin embargo, ambos tipos de valores poseen en sí mismos un valor universal excepcional que debe ser reconocido formalmente mediante una tipología que, por la razón anterior, debe ser distinta a la del Paisaje Cultural y asumir específicamente dicho valor excepcional tanto natural como cultural definiéndolos específicamente.

¹³⁰² *Operational guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*, En www.unesco.org/eng/guidelines05-en.pdf (consulta 28/7/ 2006)

¹³⁰³ VON DROSTE, BERND (ed): *Linking nature and culture: report of the global strategy natural and cultural heritage expert meeting. Amsterdam, 25 to 29 March 1998. UNESCO, World Heritage Center/ The Netherlands, Ministry for Education, Culture and Science*. Paris: UNESCO 1999, p. 12. Con la introducción de los Paisajes Culturales se ha planteado la cuestión de si no es superflua la distinción entre patrimonio cultural y natural, que sin embargo, es evidentemente práctica desde un punto de vista organizativo y operativo. Según Von Droste el hecho de que ambos se mantengan separadamente respecto a su inclusión en la Lista no significa que la Convención pretenda separar lo cultural de lo natural, a ambos tipos de patrimonio, sino al deseo de la misma de mostrar la importancia de la diversidad del patrimonio. De todas formas reconoce que la aproximación a la hora de identificar e inscribir el patrimonio natural es diferente a la del patrimonio cultural, lo que enlaza con la tendencia de considerar que la determinación de la unicidad de un sitio natural tiene una base “más científica”. Por otra parte ya existe una lista para designar a las áreas naturales protegidas debido a que son representativas de las distintas regiones y provincias biogeográficas del mundo. La propia existencia del Programa Científico de la UNESCO, que identifica a a dichas áreas representativas, y la creación de la Red Global de las Reservas de la Biosfera UNESCO permite que la Lista del Patrimonio Mundial se centre en aquellos sitios naturales que son únicos y de un autentico valor universal. La UICN asesora al Comité del Patrimonio Mundial respecto a la inclusión de bienes en el Patrimonio Mundial Natural del mismo modo que lo hace ICOMOS para el Patrimonio Cultural.

Entre los ejemplos de Sitios Mixtos que mejor pueden ejemplificar la diferencia existente entre Paisaje Cultural y esta tipología podemos mencionar, por ejemplo, el caso de Meteora. Aquí, por una parte, nos hallamos ante un área de excepcional belleza natural debido a la particularidad de sus montañas y formas geológicas (criterio iii del patrimonio natural) y, por otra parte, ante un importante ejemplo de patrimonio cultural debido a la existencia de unos 24 monasterios, con importantísimos frescos bizantinos, que se construyeron en este emplazamiento imposible desde los inicios del siglo XIV y tuvieron una enorme influencia en dicha tipología edificatoria y en el desarrollo estilístico de la pintura bizantina al fresco (criterios i,ii, iv y v del patrimonio cultural)¹³⁰⁴. Aunque, desde luego, Meteora constituye un ejemplo muy relevante de Paisaje Cultural, la excepcional importancia de sus valores culturales y naturales hizo que su inscripción en la Lista se formalizara, en 1988, en función de los criterios señalados y que, posteriormente, se haya conceptualizado dentro de la categoría de los sitios mixtos¹³⁰⁵.

Como decíamos, después de muchos años de discusión acerca de cuál es la esencia de los Paisajes Culturales, el 16^{mo} Período de Sesiones del Comité de Patrimonio Mundial, celebrado en Santa Fe, Nuevo México, en 1992, finalmente aprobó y presentó esta nueva categoría de protección. De esta manera, la Convención se convirtió en el primer instrumento legal internacional que reconoció la necesidad de proteger los valores excepcionales que se derivan de la interacción entre el hombre y su entorno natural¹³⁰⁶.

Esta innovadora decisión con respecto a un tipo de bien tan complejo, que integra la interacción entre la naturaleza y la cultura y que, al mismo tiempo, está muy estrechamente relacionado con las formas de vida tradicional, fue en opinión de Bandarin, ex director del Centro del Patrimonio Mundial, un testimonio del carácter avanzado y dialéctico de la Convención. El Paisaje Cultural como tipo de bien reconocido formalmente, constituye un nuevo enfoque, y también un reto, tanto para la

¹³⁰⁴ Nótese que, hasta la modificación de las Directrices Operativas de 2005 que han unificado los criterios de inscripción aplicables a los bienes candidatos, todas las versiones anteriores incluían seis tipos de criterios para el patrimonio cultural y cuatro tipos de criterios para el patrimonio natural. Esta puntualización debe ser tomada en cuenta cuando indiquemos, más adelante, los Paisajes Culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial puesto que, los contenidos de dichos criterios variarán en función de la fecha de inscripción en la misma.

¹³⁰⁵ Véase <http://whc.unesco.org/archive/repcom88.htm#455>.

¹³⁰⁶ MECHTILD, Rossler. "La convención del patrimonio mundial y los paisajes culturales", En *Reunión de Expertos sobre Paisajes Culturales en Meso América*. Centro del Patrimonio Mundial/Oficina UNESCO para América Central. San José, Costa Rica, septiembre 2000. www.whc.unesco.org/en/culturalandscape/ (consulta 28-12-2005)

UNESCO como para el Comité de Patrimonio Mundial, no sólo porque supone la definitiva consagración de la interacción entre cultura y naturaleza como valor patrimonial a proteger, sino también un sustancial avance en la consideración de la dimensión inmaterial del patrimonio.

Con la inclusión del Paisaje Cultural en la Lista también se pretende contribuir a la consecución del desarrollo sostenible otorgando, para ello, un papel fundamental a la participación comunitaria. Francesco Bandarin ha destacado especialmente la importancia que conlleva el hecho de reconocer que los tradicionales usos de la tierra por parte de las comunidades locales, que son los que, al fin y al cabo, han ido modelando estos paisajes, son una forma válida de gestión de los Paisajes Culturales¹³⁰⁷.

Además, la formalización de este tipo de bien es sintomática de otra importante tendencia emergente, la de la superación de las fronteras nacionales de cara a la protección del patrimonio puesto que, como veremos, muchos de los Paisajes Culturales que han sido específicamente incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial son compartidos por más de un Estado. Esta misma tendencia, y en general todas las que acabamos de apuntar, se reflejan también claramente en la adopción de los Itinerarios Culturales como bienes susceptibles de ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, bien como tipología específica o bien como un subtipo específico de Paisaje Cultural.

3.4.3.3.2 Evolución de la caracterización de los paisajes culturales y sus tipologías en los documentos de la UNESCO y las Directrices para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

El reconocimiento del Paisaje Cultural, y sus tipologías, ha sido el resultado de un fecundo, rico y complicado debate en el seno de la Convención y del Comité del Patrimonio Mundial y los organismos que los asesoran (ICOMOS, en el caso del patrimonio cultural y UICN en el del patrimonio natural). Un debate que continua en la actualidad al tratarse el Paisaje Cultural de un tipo de bien extraordinariamente complejo debido tanto a la multiplicidad de valores y bienes que integra, como a su carácter evolutivo y las dificultades que plantea su protección y gestión en el contexto internacional. En este apartado vamos a reflejar la evolución en la definición, caracterización y establecimiento de las tipologías de Paisajes Culturales entre 1992 y 2005 teniendo en cuenta, también, sus criterios de protección.

¹³⁰⁷ BANDARIN Francesco. “Prefacio”, En FOWLER P.J. (ed). *World Heritage Cultural Landscapes 1992-2002...*, op. cit.

El marco fundamental de análisis de dicha evolución lo proporcionan los criterios de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de los Paisajes Culturales que contienen las últimas modificaciones de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, así como las diferentes y numerosas convenciones, reuniones, encuentros científicos, etc., que han realizado UNESCO y sus organismos asesores para llegar a definir dichos criterios. Es importante señalar que la diversidad de los paisajes culturales en todo el planeta es tal que, de cara a una mejor representación de todas las áreas geográficas mundiales en la Lista, se ha terminado por establecer criterios específicos para las mismas, habiéndose avanzado especialmente en el marco de las regiones de América Latina y el Caribe¹³⁰⁸. Nosotros, sin embargo, sólo nos referiremos a estas disposiciones específicas de forma ocasional, puesto que nuestra intención es ofrecer un panorama general sobre la caracterización y tipos de Paisajes Culturales.

Con el objetivo de debatir y aclarar la esencia de esta nueva categoría patrimonial, de identificar estos paisajes como sitios de valor universal excepcional y de combatir los peligros y amenazas específicos a los que se enfrentan, han tenido lugar una cantidad considerable de reuniones de expertos, seminarios o talleres auspiciados por el Centro del Patrimonio Mundial y entidades relacionadas en Europa, Asia-Pacífico y otras regiones que se corresponden con el interés cada vez mayor por el Paisaje Cultural por parte de muchos sectores y expertos relacionados con los procesos del Patrimonio Mundial y también por parte de organizaciones como ICOMOS, ICCROM, UICN, universidades y algunos Estados parte¹³⁰⁹. También es sintomático

¹³⁰⁸ Véase especialmente: *Meeting of Experts on Cultural Landscapes in the Caribbean: Identification and Safeguarding Strategies*, Santiago de Cuba, November 7-10, 2005, En www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/

¹³⁰⁹ Además de las aportaciones que a continuación iremos señalando, y que tienen un carácter más general, son también de especial interés para la cuestión la siguiente relación de reuniones regionales sobre los Paisajes Culturales que reflejan tanto la evolución de los criterios de protección y gestión de los paisajes como algunas tipologías específicas de los mismos especialmente relevantes para determinadas áreas geográficas: *Paisajes Culturales en Los Andes. Memoria Narrativa, Casos de Estudio, Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de Expertos, Arequipa y Chivay*, (Perú, 1998). *Expert Meeting on the Management Guidelines for Cultural Landscapes* (Banska Stiavnica, Slovakia, June 1999).; *Thematic Expert Meeting in Potential Natural World Heritage in the Alps* (Hallstatt, Austria, 2000).; *Cultural Landscapes: Concept and Implementation* (Italy, 2000).; *Expert Meeting on Desert Landscapes and Oasis Systems* (Oasis Kharga, Egypt, 2001).; *UNESCO Thematic Expert Meeting on Asia-Pacific Sacred Mountains*. (Japan 2001).; *World Heritage Thematic Expert Meeting on Vineyard Cultural Landscapes* (Hungary, 2001).; *Committee on the Preservation, Development and Utilization of Cultural Landscapes Associated with Agriculture, Forestry and Fisheries*; (Monuments and Site Division, Cultural Properties Department, Agency for Cultural Affairs Japan, 2003).; *Meeting of Experts on Cultural Landscapes in the Caribbean: Identification and Safeguarding Strategies* (Santiago de Cuba, 2005). Todas ellas han sido consultadas el 28/7/2006 en www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/

del enorme interés que despierta esta tipología de bienes las innumerables publicaciones que, sobre la misma, han visto la luz en las últimas dos décadas¹³¹⁰:

¹³¹⁰ Solamente en el marco de la UNESCO e ICOMOS pueden mencionarse las siguientes publicaciones consultadas por nosotros: RÖSSLER, M.: “Conserving outstanding cultural landscapes”, En *The World Heritage Newsletter*, n. 2, 1993, pp. 14-15.; VON DROSTE, B., PLACHTER, H., RÖSSLER, M. (eds.): *Cultural Landscapes of Universal Value. Components of a Global Strategy*. Jena: Fischer Verlag ed. 1995.; BOUKHARI, S.: “Beyond the monuments: a living heritage”, En *UNESCO sources*, n. 80, 1996, pp. 7-16.; PRESSOUYRE, L.: *The World Heritage Convention, twenty years later*. Paris: UNESCO Publishing 1996.; TICHAN, S.: “The inclusion of cultural landscapes on the World Heritage List”, En *World Heritage Review*, n. 2, 1996, pp. 34-39.; BERGERET, Y.: “Reading the landscape”, En *The UNESCO courier: a window open on the world*; n. 50, 1997, pp. 10-15.; LOWENTHAL, D.: “Cultural landscapes”, En *The UNESCO courier: a window open on the world*, n. 50, 1997, pp. 18-20.; BEQUETTE, F.: “Gardens of the Far East”, En *The UNESCO courier: a window open on the world*, n. 50, 1997, pp. 44-46.; AA.VV.: *La Protezione del Patrimonio Mondiale Culturale e Naturale a 25 anni della Convenzione dell’ UNESCO* (A cura di Maria Clelia Cicirello). Napoli: Ed. Scientifica, 1997.; NOVÁK, Z.: “Lednice-Valtice”, En *World Heritage Review*, n. 9, 1998, pp. 24-35.; ROBERTS, J.: “Moghal gardens: paradise and conservation”, En *World Heritage Review*, n. 7, 1998, pp. 20-31.; VON DROSTE, BERND (ed): *Linking nature and culture: report of the global strategy natural and cultural heritage expert meeting. Amsterdam, 25 to 29 March 1998. UNESCO, World Heritage Center/ The Netherlands, Ministry for Education, Culture and Science*. Paris: UNESCO 1999.; JONATHAN, P.: “From garden to landscape in Suzhou”, En *World Heritage Review*, 1999; pp. 4-15.; AA.VV.: *Kagoshima International Conference on World Natural Heritage. Organizing Committè Reports*. Kagoshima: KICWNH, 2000.; ICOMOS: *The Oxford Declaration on Landscape*. London: ICOMOS UK National Committee, 2000.; MICHALOWSKI, A. et al. (eds.): *Studia I Materialy. The Regional Expert Meeting on the Cultural Landscapes in Eastern Europe. Białystok, Poland 29 September – 3 October 1999*. Warszawa: Osrodek Ochrony Zabytkowego Krajobrazu Narodowa Instytucja Kultury, 2000.; KLUPTZ, Lidia: “The Fortress Landscapes. The Proposal of the New Heritage Category. Polish Examples”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 29-30.; BARREDA, E. M. (ed.): *Paisajes Culturales en los Andes. Memoria narrativa, casos de estudio, conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos. Arequipa y Chivay. Perú, mayo de 1998*. Paris: UNESCO Centro de Patrimonio Mundial y UNESCO/ Perú, 2002.; AA.VV.: *World Heritage Expert Meeting on Vineyard Cultural Landscapes, op. cit.; 11-14 July 2001, Tokaj, Hungary*. Budapest: Secretariat of Hungarian World Heritage Committee/ UNESCO World Heritage Center, 2002.; QUILITZSCH, U.: “The Garden kingdom of Dessau-Wörlitz”, En *World Heritage Review*, n. 25, 2002, pp. 70-79.; UNESCO: *World Heritage 2002. Shared legacy, common responsibility. 30th anniversary of the World Heritage Convention. Venice, Italy, 14-16 November 2002*. Paris: UNESCO, 2003.; FOWLER, P.J.: *World Cultural Heritage Landsapes 1992-2002... op. cit.*; PRIEUR, Michel: “Legal provisions for cultural landscape protection in Europe”, En AA.VV.: *Cultural Landscapes: the Challenges of Conservation. World Heritage 2002 Shared Legacy, Common Responsibility Associated Workshops 11-12 november 2002, Ferrara, Italia*. Paris: UNESCO World Heritage Center, 2003.; LEE, C, SCHAAF, T. (eds.): *International Workshop on the Importance of Sacred Natural Sites for the Biodiversity Conservation. Kunming and Xishuangbanna Biosphere Reserve. People’s Republic of China, 17 – 20 February 2003. Proceedings*. Paris: UNESCO, Division of Ecological Sciences 2003.; MOLSTAD, A.: “The Nordic road map for world heritage conservation” En, *World Heritage Review*, n. 33, 2003, pp. 20-23.; DE MARCO, L.; STOVEL, H.: “Cinque Terre: a landscape carved from stone”, En *World Heritage Review*, n. 33, 2003, pp. 54-65.; CLEERE, Henry: “Paisajes de viñedos en el Patrimonio Mundial”, En *Patrimonio Mundial*, n. 35, 2004, pp. 5-19.; DÍAZ F., José M.: “Quebrada de Humahuaca”, En *World Heritage Review*, n. 35, 2004, pp. 68-79.; ICOMOS DOCUMENTATION CENTRE: *Description of World Heritage Cultural Landscapes with a Bibliography of Supporting Documents at the ICOMOS Documentation Centre*. Paris: ICOMOS Documentation Centre, September 2005, En www.international.icomos.org/centre_documentation

Por su parte, la UICN ha publicado numerosas guías sobre la conservación de áreas naturales y áreas mixtas naturales y culturales en las que se reflejan algunas categorías de Paisajes Culturales, aproximaciones legales a la protección de los mismos y determinados aspectos de su gestión en relación con los valores intangibles asociados a las culturas indígenas. Nosotros hemos consultado los siguientes títulos: IUCN COMMISSION ON ENVIRONMENTAL LAW: *Landscape Conservation*

Los aspectos más importantes que se debaten en estos y otros documentos en el periodo señalado son los siguientes:

- La propia definición del Concepto de Paisaje Cultural y sus tipologías
- La progresiva identificación más precisa de los criterios para la inscripción del patrimonio cultural y del patrimonio natural.
- El reconocimiento de los valores culturales paisajísticos de áreas regionales no europeas.

Law. Present Trends and Perspectives in International and Comparative Law. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 2000.; PHILLIPS, Adrian: *Indigenous and Traditional Peoples and Protected Areas...*, op. cit.; SANDWICH, Trevor; SHINE, Clare; HAMILTON, Lawrence; SHEPPARD, David y PHILLIPS, Adrian (ed.): *Transboundary Protected Areas...*, op. cit.; PHILLIPS, Adrian/ WCPA World Commission of Protected Areas: *Management Guidelines for IUCN Category V Protected Areas...*, op. cit.; BUDHATHOKI, Prabhu: "A Category V Protected Landscape approach to buffer zone management in Nepal", op. cit.; BROWN, Jessica MITCHELL, Nora; TUXILL, Jacquelyn: "Partnership and lived-in landscapes: an evolving US system of parks and protected areas", En *Parks*, vol.13, n. 2, 2003, pp. 31-39.

Por último, las aportaciones de autores concretos y obras colectivas son también amplísimas. Nosotros hemos analizado con particular detenimiento las siguientes obras monográficas y artículos: AÑÓN FELIÚ, Carmen: *Cultura y naturaleza. Textos internacionales.* Torrelavega: Asociación Cultural Plaza Porticada, 2001.; AA.VV.: *Recueil de textes fondamentaux du Conseil de l'Europe dans le domaine du paysage.* Estrasburgo: Consejo de Europa, 2003. PHILLIPS, Adrian: "International Policies and Landscape Protection". En BENSON, John I.; ROE, Maggie H.: *Landscape and sustainability.* London: Spon Press 2000, pp. 78-96.; WASCHER, Dirk M. (ed.): *The Face of Europe-policy perspectives for European landscapes.* Tilburg: European Centre for Nature Conservation, 2000.; AA.VV.: *Sacred Landscapes of the Himalaya.* Viena: Austrian Academy of Sciences Press, 2003, pp. 13-18.; SPORRONG, Ulf; EKSTAN, Urban; SAMUELSSON, Kjell: *Swedish Landscapes.* Värnamo: AB Fálths, 1995.; BOX, John: "Nature Conservation and Post-Industrial Landscapes", En *Industrial Archeology Review*, vol. XXI, n. 2, 1999, pp. 137-146.; SHANNON, Kelly: "Vietnam's Hybrid Urban Landscapes: The Dream of Western Architects/Urbanists", En *Journal of Research in Architecture and Planning*, vol. 1, 2002, Townscapes II, pp.1-13.; HARMON, David: "Intangible Values of Protected Areas: What Are They? Why Do They Matter?", En *The George Wright Forum*, vol. 21, n. 2, 2004, pp. 9-22.; MITCHELL, Brent: "International Models of Protected Landscapes", En *The George Wright Forum*, vol. 20, n. 2, 2003, pp. 33-40.; BUGGEY, Susan: "Associative Values: Exploring Nonmaterial Qualities in Cultural Landscapes", En *APT Bulletin*, vol. 31, n. 4, 2000, pp. 21-27.; EYRING, Shaun: "Vegetation Management in Large Cultural Landscapes: Techniques for Preserving Historic Fields and Vistas", En *APT Bulletin*, vol. 30, n. 1, 1999, pp. 21-27.; MILLER, Hugh C.: "A New Direction for Civil War Battlefields, Historic Landscapes and Rural Preservation", En *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 5, n. 1, 1991, pp. 16-18.; MACK, Linda: "Beyond Buildings: Preserving Cultural Landscapes", En *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 5, n. 1, 1991, p. 19.; ALANEN, Arnold R.: "Considering Cultural Landscapes", En *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 5, n. 1, 1991, pp. 20-23.; SÁNCHEZ PALENCIA, F. Javier y FERNÁNDEZ – POSSE, Dolores: "Las Medulas (León), un paisaje cultural", En IGLESIAS GIL, José Manuel (ed.): *Actas de los XI Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio 2000.* Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2001, pp. 299-327.; TARÍ, Cosimo: "Il paesaggio culturale e la tutela ambientale" En *Architettura, Paesaggio e Archeologia. Seminario Internazionale di Progettazione. Castello de Baia, Bacoli, 12 giugno-31 agosto, 1997.* Napoli: Clean, 1997.; YANDIK, Will: "Power Play. Can the Hudson River landscapes made famous by the America's first school of painting survive a new wave of development?", En *Preservation*, november-december 2001, pp. 35-41.

-La aproximación fundamentalmente antropológica al concepto de Paisaje Cultural.

-La mayor trascendencia otorgada a los valores intangibles presentes en el Paisaje Cultural, con especial referencia a las creencias espirituales y religiosas.

-La consideración, dentro del propio concepto de Paisaje Cultural, de las personas, etnias y culturas que lo habitan y de los usos que hacen de él contribuyendo a su mantenimiento y a su propia valoración en el presente.

-La necesidad de una mejor coordinación entre todos los sectores implicados en la conservación del patrimonio cultural teniendo muy en cuenta lo dicho en el apartado anterior.

A continuación vamos a hacer un recorrido por los hitos más importantes de este proceso:

Según las recomendaciones del Comité, y con el objeto de analizar ampliamente los diferentes tipos de paisajes culturales y su valor universal potencial, así como incluirlos en las Directrices Operativas para la Aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial, se realizó una reunión especializada en Petit Pierre, Francia, en 1992, organizada por el Centro de Patrimonio Mundial en coordinación con el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros. Como resultado de esta reunión, las Directrices Operativas desde 1994 en adelante definieron a estos paisajes de la siguiente manera que se ha mantenido sin variaciones en la última revisión de las mismas en 2005¹³¹¹:

“Los paisajes culturales son bienes culturales y representan la obra combinada de la naturaleza y el hombre definida en el artículo 1 de la Convención. Los mismos ilustran la evolución de la sociedad y los asentamientos humanos en el transcurso del tiempo, bajo la influencia de las restricciones físicas y/o las oportunidades presentadas por su ambiente natural y de las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto internas como externas. Los paisajes culturales deberán seleccionarse sobre la base de su valor universal sobresaliente y de su representatividad en términos de una región

¹³¹¹ *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, En www.whc.unesco.org/archive/opguide94.pdf; *Operational guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*, En www.unesco.org/eng/guidelines05-en.pdf. Las Directrices han sido modificadas en 17 ocasiones para reflejar los cambios que se han ido produciendo en el concepto de patrimonio desde la primera versión de las mismas, de 1977 hasta la última de 2005.

geocultural claramente definida y, en consecuencia, por su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de dichas regiones.”¹³¹²

“El término paisaje cultural abarca una diversidad de manifestaciones de las interacciones entre la humanidad y su ambiente natural.”¹³¹³

“Los paisajes culturales con frecuencia reflejan técnicas específicas de uso sostenible de la tierra, teniendo en cuenta las características y límites del ambiente natural en el que están establecidos, y una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de uso sostenible de la tierra y puede mantener o mejorar los valores naturales en el paisaje. La existencia continuada de formas tradicionales de uso de la tierra da soporte a la diversidad biológica en muchas regiones en el mundo. La protección de los paisajes culturales tradicionales es, por tanto, útil en el mantenimiento de la diversidad biológica.”¹³¹⁴

Sin embargo, la abundante variedad de paisajes culturales en el mundo necesitaba una nueva clasificación para su mejor comprensión y tratamiento. Con este objetivo, las Directrices Operativas de 1994, y en adelante sus siguientes modificaciones, los reflejaron según las siguientes tipologías establecidas en esta reunión de Petit Pierre:¹³¹⁵

(i) El **paisaje claramente definido, diseñado y creado intencionalmente** por el hombre, que es el que más fácilmente se identifica. En esta categoría se incluyen los jardines y espacios de parques construidos por razones estéticas, que con frecuencia (aunque no siempre) están relacionados con edificios y conjuntos monumentales religiosos o de otro tipo.

(ii) El **paisaje orgánicamente evolutivo**. Éste es el resultado de un imperativo inicialmente social, económico, administrativo y/o religioso y ha llegado a su forma actual en asociación con su ambiente natural y como respuesta al mismo. Tales paisajes reflejan el proceso de evolución en sus características morfológicas y sus componentes. Se dividen en dos sub-categorías:

¹³¹² Ibid.

¹³¹³ Ibid.

¹³¹⁴ Ibid.

¹³¹⁵ Ibid.

-El **paisaje reliquia (o fósil)** es aquel cuyo proceso evolutivo se detuvo en algún momento pasado, bien de manera abrupta o durante un período. Sus características distintivas, sin embargo, son visibles aún en forma material.

- El **paisaje continuo** es el que retiene un papel social activo en la sociedad contemporánea, estrechamente asociado con la forma tradicional de vida, y cuyo proceso evolutivo está todavía en curso. Al mismo tiempo, exhibe evidencias materiales significativas de esta evolución en el transcurso del tiempo.

(iii) El **paisaje cultural asociativo**. Se justifica en virtud de las fuertes asociaciones religiosas, artísticas o culturales del elemento natural más que en la evidencia cultural, que puede ser insignificante o incluso inexistente.

La Reunión Internacional de Expertos sobre Paisajes Culturales de Valor Universal Excepcional, realizada en Templin, Alemania, en 1993, propuso un Plan de Acción que ayudaría a los Estados Partes en la identificación, valoración, nominación y manejo de estas propiedades para su inclusión en la Lista de Patrimonio de la Humanidad. Posteriormente, en su 17^{mo} período de sesiones, celebrado en Cartagena, Colombia, en 1993, el Comité aprobó el Plan de Acción para Paisajes Culturales, que enfatizó la necesidad de su inclusión en las respectivas Listas Iniciales nacionales para las nominaciones de la Lista de Patrimonio de la Humanidad.

Muy pronto tuvieron lugar las primeras inscripciones de paisajes culturales. El paisaje cultural asociativo de las montañas sagradas maoríes en el Parque Nacional de Tongariro, Nueva Zelanda, fue el primero que se inscribió y, desde entonces, más de cuarenta paisajes culturales han sido incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Probablemente, uno de los temas más estimulantes que ha motivado la discusión sobre los diferentes aspectos del paisaje cultural ha sido la Estrategia Global, formulada por el Comité de Patrimonio Mundial en 1994, y cuyo objetivo, como vimos, es lograr una Lista más representativa en términos geográficos, y también por categorías y períodos históricos. Von Droste ha elaborado una interesante tabla en la que se reúnen aquellos aspectos identificados en la Estrategia Global que deben ser especialmente potenciados mediante la categoría de Paisaje Cultural ampliándose así la caracterización de los mismos¹³¹⁶:

¹³¹⁶ VON DROSTE, BERND (ed): *Linking nature and culture...*, op. cit., p. 15. Estos aspectos ya han sido identificados en el análisis realizado sobre la Estrategia Global en el apartado referido a la redefinición del concepto “universal” en este epígrafe al que aquí nos remitimos.

La reunión de expertos europeos celebrada en Viena, Austria, en 1996, llegó a la conclusión de que a pesar de que Europa cuenta con una cantidad significativa de paisajes culturales, sólo unos pocos se podrían inscribir como sitios del Patrimonio Mundial, siguiendo los principios de la Estrategia Global. Por tanto, concluyeron que estos paisajes culturales deberían estar protegidos de todas maneras por regulaciones y programas nacionales puesto que, aunque no todos reúnan un valor universal excepcional de cara a su inscripción en la Lista, ello no significa que la protección de los mismos no sea igualmente relevante para toda la Humanidad.¹³¹⁷ En España la protección del paisaje cultural mediante su reconocimiento jurídico como tipo de bien formalmente reconocido, como ya vimos, se encuentra aun en un estado embrionario y sólo existe como tal en las legislaciones de patrimonio de Asturias, Navarra, La Rioja y Cantabria.

La Veinteava Sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en el Parque Nacional de La Vanoise, en 1996, decide que es necesaria una nueva reunión de expertos en patrimonio mundial y cultural con el objetivo de discutir los siguientes elementos tanto en sí mismos como en relación con su aplicación a la tipología de Paisaje Cultural:

- (a) La aplicación de los criterios de integridad versus los de autenticidad.
- (b) La necesidad de unificar y armonizar el conjunto de criterios mediante su reorganización en diez criterios aplicables a todos los bienes susceptibles de ser inscritos, eliminando la diferenciación explícita entre los criterios del patrimonio cultural y el patrimonio natural.
- (c) La noción de “excepcional valor universal” y su aplicación en diferentes contextos culturales y regionales.

Los expertos que participaron en la misma indican que la existencia de varias nomenclaturas -patrimonio natural, cultural, sitios mixtos, paisajes culturales- para diferenciar los tipos de bienes inscritos en la Lista puede ser perjudicial para la subsistencia el espíritu de la Convención, que se basa en el *continuum* entre la naturaleza y la cultura, y para la exclusividad y unicidad de la Convención, de ahí la

¹³¹⁷ En www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/ (consulta 28/7/2006).

necesidad, ya apuntada, de unificar los criterios existentes para todos los tipos de bienes subrayando la idea de *continuum* de lo cultural y lo natural entre todos los que, en su conjunto, dan forma material a la noción de Patrimonio Mundial y componen el Patrimonio de toda la Humanidad¹³¹⁸.

Con respecto a los criterios de los sitios naturales se subrayó el hecho de que prácticamente todos han sido modificados por la obra humana, que prácticamente no existe la naturaleza virgen, tratándose por tanto el concepto de naturaleza de un concepto relativo que, en el caso del criterio natural iii -“contener fenómenos naturales superiores o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética”, debería ser aplicado sólo en casos muy excepcionales o en conjunción con otros criterios naturales o culturales¹³¹⁹.

La Estrategia Global para el Pacífico se reúne en Suva, Fiji, en Julio de 1997 y en ella se reconoce la particular unión, a través de la tradición oral y otras tradiciones culturales vivas, que existe en este área entre los paisajes culturales y los paisajes marinos. Estas tradiciones son las que dan una extraordinaria importancia al paisaje cuyo valor, en este caso, reside en la presencia de espectaculares elementos naturales, que sólo son legibles a través de dichas tradiciones más que en las construcciones humanas y monumentales permanentes insertadas en el paisaje¹³²⁰. La presencia de estas tradiciones será un aspecto muy importante en la toma de decisiones por parte de la Convención especialmente en el área asiática y del pacífico, pero también en un contexto más general, a la hora de evaluar todas las candidaturas para integrar la Lista del Patrimonio Mundial bajo la categoría de Paisaje Cultural.

El primer ejemplo de ello será la inclusión, también en 1997, en la Lista del Patrimonio Mundial como Paisaje Cultural compartido entre el Pirineo francés y el español, del “país de los circos y cañones del Monte Perdido” explicitándose, por primera vez, dos tipos diferentes de criterios: por un lado, la unidad paisajística de ciertas formas geológicas que, aunque clásicas (circos, cañones, macizo calcáreo),

¹³¹⁸ Consecuentemente, los significados de los términos “integridad”, “autenticidad” y “excepcional valor universal” así como los criterios del patrimonio cultural y natural que justifican las inscripciones se recogen en el Glosario de Términos Culturales de las Directrices Operativas. Véase VON DROSTE, BERND (ed.): *Linking nature and culture...*, op. cit., p. 15.

¹³¹⁹ Ibid.

¹³²⁰ En www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/ (consulta el 27/ 8/2006).

adoptan figuras espectaculares, y, por otro, el hecho de ser un testimonio excepcional de una tradición cultural¹³²¹.

De la misma manera, la Reunión de la Estrategia Global celebrada en Ámsterdam en 1998 se dedicó sobre todo al equilibrio entre patrimonio cultural y patrimonio natural poniendo un especial énfasis en la necesidad de incentivar la interacción de ambos mediante la tipología de los sitios mixtos y los paisajes culturales con el objetivo de crear una noción más armónica, democrática y actualizada del valor universal excepcional en la que estén presentes las especificidades históricas y regionales de los bienes culturales. En este sentido, se concluyó que dicho valor debe entenderse como una muestra excepcional de determinados aspectos y dimensiones que poseen un carácter universal o que pueden ser reconocidos por todos los grupos humanos y sus culturas, aspectos que, en relación con el patrimonio natural se definen en términos de diversidad biogeográfica y que, en relación con el patrimonio cultural, se muestran en la mediante la creatividad humana y su diversidad cultural.

Los aspectos relacionados con los valores intangibles del Paisaje Cultural y su protección y gestión serán abordados con especial detenimiento en los últimos encuentros que han tenido lugar ya en el siglo XXI, lo cual no deja de ser una evidencia de la importancia que están adquiriendo en la actualidad las tendencias emergentes en la caracterización del patrimonio que venimos analizando, sobre todo en lo referido a la fusión entre todas las masas patrimoniales y tipos de bienes materiales e inmateriales y en el énfasis cada vez mayor en los aspectos relacionados con la participación real de las comunidades en su gestión.

Un buen ejemplo de ello lo constituye el Séptimo Simposio Internacional de ICOMOS US “Aprendiendo del Patrimonio Mundial. Lecciones de preservación y administración internacionales de los Paisajes Culturales y Ecológicos de Importancia Global”, celebrado en Natchitoches, Louisiana, en marzo del 2004. El simposio aprobó la abarcadora Declaración de Natchitoches, que reconoce la necesidad de ejecutar acciones que profundicen la comprensión de la complejidad de los paisajes patrimoniales, ya sean productivos, conmemorativos, inspiradores, rurales o urbanos,

¹³²¹ Este criterio ya había sido recogido en la Convención de Estocolmo de 1972 y, en este caso, se corresponde con “La ilustración de un periodo significativo de la historia humana, ligada al pastoralismo y que constituye un eminente ejemplo de establecimiento humano o de ocupación del territorio tradicionales, representativos de una cultura, vueltos vulnerables bajo el efecto de mutaciones irreversibles”.

campestres, panoramas marítimos o contruidos, industriales, rutas, o corredores lineales, tanto a nivel internacional, regional como nacional.¹³²²

También advirtió que las amenazas a la integridad y supervivencia de los paisajes culturales son múltiples y crecientes, señalando la necesidad de reconocer y lograr una planificación que responda a aquellos cambios globales en el uso de la tierra que representan retos específicos para los paisajes culturales, tales como los cambios en la agricultura y las presiones impuestas por el turismo, así como de desarrollar un sistema más fuerte que asegure la rápida intervención y movilización de recursos para los “paisajes patrimoniales” en peligro, especialmente en el caso de catástrofes naturales o humanas¹³²³.

Otras muchas recomendaciones completan la declaración de Natchitoches, que, en definitiva, “llama a un compromiso mayor en todo lo que se refiere a la planificación de la conservación y la preservación así como a los esfuerzos de manejo para preservar los paisajes patrimoniales universalmente excepcionales de nuestro planeta”¹³²⁴.

El Décimo Seminario Internacional del Forum UNESCO sobre “Paisajes Culturales en el siglo XXI. Leyes, manejo y participación pública: El Patrimonio como reto de ciudadanía”, celebrado del 11 al 16 de abril del 2005 en el Reino Unido¹³²⁵, tuvo como principal objetivo el desarrollo del conocimiento y de la gestión y protección del paisaje cultural en todas sus manifestaciones, mediante un enfoque interdisciplinario y a través de las voces de los que viven o interactúan con los paisajes. Muchas de las presentaciones por parte de organizaciones internacionales claves y de expertos de renombre mundial abordaron los temas más actualizados referentes a los Paisajes Culturales en este siglo XXI. Por ejemplo, Metchild Rössler, del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO expresó que:

“El mantenimiento del tejido social, de los conocimientos tradicionales, de las formas de uso de la tierra y las prácticas indígenas son esenciales para su supervivencia. En muchos casos, los paisajes culturales son también de importancia crucial para la protección de los valores y la herencia inmateriales. Los paisajes culturales que son Patrimonio de la Humanidad pueden constituir modelos de manejo paisajístico eficaz,

¹³²² En www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/ (consulta 28/7/2006).

¹³²³ Ibid.

¹³²⁴ Ibid.

¹³²⁵ Organizado por Universidad y Patrimonio (FUUH) y el Centro Internacional de Estudios sobre Patrimonio de la Universidad de Newcastle en Tyne, Reino Unido. En www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/ (consulta 28/7/2006).

de excelencia de prácticas de conservación e innovación en la protección legal. Son lugares en los que podemos aprender acerca de la relación entre las personas, la naturaleza y los ecosistemas, sobre la manera en que todo esto conforma la cultura y la identidad, enriqueciendo la diversidad cultural y biológica”¹³²⁶.

Por su parte, y como resultado del carácter cada vez más integrador que se concede al Patrimonio Cultural, Susan Denyer indicó que, “De aquí a unos años, los Paisajes Culturales representarán aproximadamente la tercera parte de las nominaciones para la condición de Patrimonio de la Humanidad”¹³²⁷.

Dentro del marco de la Exposición Mundial de Aichi, Japón en el 2005, se celebró, en el mes de junio, un trascendental Simposio Internacional dedicado a “La conservación de la diversidad cultural y biológica. El papel de los sitios sagrados naturales y los paisajes culturales” bajo el auspicio de la UNESCO, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), la Convención de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica (CBD), el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas (UNPFII) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Como resultado del mismo se aprobó el más reciente texto normativo sobre Paisajes Culturales, la Declaración de Tokio¹³²⁸. Los aspectos más destacados de la misma reiteran cuestiones cruciales para la supervivencia de los paisajes y el mantenimiento de su autenticidad e integridad como, por ejemplo, la necesidad de “promover el papel de los pueblos indígenas y comunidades locales como custodios de los sitios sagrados naturales y Paisajes Culturales, mediante un enfoque basado en los derechos, con el objetivo de contribuir a su bienestar y a la preservación de la diversidad biológica y cultural de tales sitios y paisajes, la participación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la comunidad científica y el sector privado, con vistas a mejorar y ampliar la cooperación y continuar el trabajo de colaboración para salvaguardar la diversidad biológica y cultural de esos sitios naturales

¹³²⁶ Ibid.

¹³²⁷ Ibid.

¹³²⁸ Simposio “*Conservando la Diversidad Cultural y Biológica. El papel de los Sitios Naturales y Sagrados y los Paisajes Culturales*”, UNESCO, Unión Mundial para la Conservación (UICN), Universidad de las Naciones Unidas (UNU), Convención de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica (CBD), Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas (UNPFII) y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Tokio, 2005. www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/ (consulta 28/7/2006).

sagrados y Paisajes Culturales, así como para comprender mejor la interacción entre la naturaleza y la cultura a través de la investigación comparativa”¹³²⁹.

Entre otros aspectos significativos, la Declaración de Tokio también solicitó a la UNESCO el establecimiento de un mecanismo de cooperación entre las Convenciones de 1972 y 2003 que garantice la protección holística de los sitios naturales sagrados y los paisajes culturales.¹³³⁰

El documento invita, además, a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones financieras internacionales y al sector privado a continuar la cooperación con los gobiernos, las autoridades locales, pueblos indígenas y comunidades locales, con el libre consentimiento previo de las mismas y su participación plena y efectiva, para salvaguardar la diversidad cultural, lingüística y biológica, mediante la protección de los sitios sagrados naturales y los Paisajes Culturales.¹³³¹

E Insta “al desarrollo de enfoques holísticos que tengan en cuenta y respeten los diversos sistemas de conocimiento e integren las dimensiones ética, social, técnica y económica, reconociendo a la vez la dinámica histórica de las culturas y los paisajes, así como la necesidad de los pueblos indígenas y comunidades locales de un modo de vida sostenible”.¹³³²

La Declaración, por último, hace un llamado a los gobiernos, las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas, comunidades indígenas y locales “para que trabajen de conjunto para garantizar el respeto a las tradiciones y prácticas religiosas y espirituales vinculadas a los sitios sagrados naturales y para proteger dichos sitios contra la profanación y la destrucción.”¹³³³

Por último cabe destacar, como señal del interés cada vez mayor en los paisajes culturales, que el gobierno de Grecia y la UNESCO han establecido el Premio Internacional Melina Mercouri con el objetivo de reconocer los ejemplos destacados de acciones para salvaguardar y resaltar los más importantes paisajes culturales del mundo. El premio, otorgado por primera vez en 1999, se concede cada dos años por el Director-

¹³²⁹ Ibid.

¹³³⁰ Ibid

¹³³¹ Ibid

¹³³² Ibid

¹³³³ Ibid.

General de la UNESCO. Entre los lugares que lo han recibido se encuentran la aldea histórica de Maymand en la República Islámica de Irán, el Parque de Koga en Japón, el Museo de Arte al Aire Libre de Pedvale, Latvia, y el Valle de Viñales en Cuba.

3.4.3.3.3 Conclusiones respecto a la caracterización de los paisajes en la Lista del Patrimonio Mundial

En el Anexo 3 de las Directrices Operativas de 2005 se incluye la definición amplia de paisaje cultural que ya hemos apuntado más arriba: “Los paisajes culturales son bienes culturales y representan la obra combinada de la naturaleza y el hombre definida en el artículo 1 de la Convención. Los mismos ilustran la evolución de la sociedad y los asentamientos humanos en el transcurso del tiempo, bajo la influencia de las restricciones físicas y/o las oportunidades presentadas por su ambiente natural y de las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto internas como externas (6).

Los paisajes culturales deberán seleccionarse sobre la base de su valor universal sobresaliente y de su representatividad en términos de una región geocultural claramente definida y, en consecuencia, por su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de dichas regiones.”(7)

“El término paisaje cultural abarca una diversidad de manifestaciones de las interacciones entre la humanidad y su ambiente natural. (8)”

“Los paisajes culturales con frecuencia reflejan técnicas específicas de uso sostenible de la tierra, teniendo en cuenta las características y límites del ambiente natural en el que están establecidos, y una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de uso sostenible de la tierra y puede mantener o mejorar los valores naturales en el paisaje. La existencia continuada de formas tradicionales de uso de la tierra da soporte a la diversidad biológica en muchas regiones en el mundo. La protección de los paisajes culturales tradicionales es, por tanto, útil en el mantenimiento de la diversidad biológica.”(9) ¹³³⁴

Pueden dividirse en tres tipologías básicas:¹³³⁵

¹³³⁴ *Operational guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*, En www.unesco.org/eng/guidelines05-en.pdf

¹³³⁵ Ibid.

(i) El **paisaje claramente definido, diseñado y creado intencionalmente** por el hombre donde se incluyen los jardines y espacios de parques construidos por razones estéticas, que con frecuencia (aunque no siempre) están relacionados con edificios y conjuntos monumentales religiosos o de otro tipo.

(ii) El **paisaje orgánicamente evolutivo**, es el resultado de un imperativo inicialmente social, económico, administrativo y/o religioso que ha llegado a su forma actual en asociación con su ambiente natural y como respuesta al mismo. Refleja el proceso de evolución en sus características morfológicas y sus componentes y se dividen en dos sub-categorías:

-El **paisaje reliquia (o fósil)** que es aquel cuyo proceso evolutivo se detuvo en algún momento pasado, bien de manera abrupta o durante un período, pero cuyas características distintivas son visibles aún en forma material.

- El **paisaje continuo** es el que retiene un papel social activo en la sociedad contemporánea, estrechamente asociado con la forma tradicional de vida, y cuyo proceso evolutivo está todavía en curso. Al mismo tiempo, exhibe evidencias materiales significativas de esta evolución en el transcurso del tiempo.

(iii) El **paisaje cultural asociativo**, que se justifica en virtud de las fuertes asociaciones religiosas, artísticas o culturales del elemento natural más que en la evidencia cultural, que puede ser insignificante o incluso inexistente.

Los párrafos 11, 12 y 13 determinan con mayor precisión los criterios de inclusión de los Paisajes Culturales en la Lista del Patrimonio Mundial:

“La extensión de un paisaje cultural para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial depende de su funcionalidad e inteligibilidad. En cualquier caso, el ejemplo seleccionado debe ser lo suficientemente sustancial como para representar adecuadamente a la totalidad del paisaje cultural que ilustra. La posibilidad de designar largas áreas lineares que representan redes de transporte y comunicación culturalmente significativas no debe ser excluida” (11).

“Los criterios generales para la protección y gestión son igualmente aplicables a los paisajes culturales. Es importante que se preste la debida atención al todo el rango de valores culturales y naturales, representados en el paisaje. Las nominaciones deben ser preparadas en colaboración con y la total aceptación de las comunidades locales” (12).

Respecto a las subtipologías en las que pueden ser divididos los paisajes, el Centro de Documentación de ICOMOS plantea la posibilidad de declarar como tipos específicos de paisaje cultural a los siguientes sitios¹³³⁶:

- bosques
- jardines
- montañas
- oasis
- rutas (que incluyen también a los sistemas de transporte)
- Viñedos

Sin embargo, no parece claro que ello sea posible, puesto que los paisajes culturales aparecen definidos en el Anexo 3 de las Directrices Operativas de 2005 como una tipología “específica” de bien a declarar como Patrimonio Mundial junto a otras nuevas como las rutas patrimoniales, los canales patrimoniales, las ciudades históricas y los centros de ciudades. Estos distintos tipos de paisaje se derivan, como vamos a ver en el siguiente apartado, no del reconocimiento formal de los mismos, sino de la práctica de la inscripción de los Paisajes Culturales en la Lista del Patrimonio Mundial en la que aparecen muy a menudo estos diversos perfiles de paisajes.

Los rasgos que caracterizan al Paisaje Cultural como nuevo tipo de bien son, por lo tanto, los siguientes:

- Los valores culturales y naturales que integran: entre los primeros se destacan los valores estéticos de los jardines y espacios de parques construidos y la usual asociación de los mismos con otros edificios y conjuntos monumentales de valor especialmente religioso; entre los segundos, mucho más difíciles de concretar habría que considerar la definición de paisajes fósiles en los que la interrupción abrupta del desarrollo puede haber dado lugar a la creación de valiosas formas naturales y, sobre todo, la diversidad biológica que puede ser conservada mediante este tipo de bien.

¹³³⁶ Véase ICOMOS DOCUMENTATION CENTRE: *Description of World Heritage Cultural Landscapes with a Bibliography of Supporting Documents at the ICOMOS Documentation Centre*. Paris: ICOMOS Documentation Centre, September 2005, En www.international.icomos.org/centre_documentation (consulta 28/7/2006).

-La dimensión espiritual y religiosa, especialmente, pero también cultural o artística, que se manifiesta en determinados aspectos naturales a los que el hombre atribuye valores intangibles que se hacen evidentes en la configuración del paisaje y en algunas evidencias materiales presentes en el mismo.

-La integración de la dimensión tangible e intangible del patrimonio cultural y de su entorno natural debido a las razones anteriores. En este sentido, es importante destacar que ni la definición de paisaje cultural ni los criterios de inscripción de los mismos hablan de patrimonio natural, sino de entorno natural. Ello se debe, en nuestra opinión, a que los paisajes culturales integran el concepto de Patrimonio Cultural Mundial y a que existe una tipología de protección específica, la de los sitios mixtos, para proteger a aquellos paisajes en los que ambos valores, los culturales y los naturales, sean especialmente relevantes.

-El carácter antropológico de los Paisajes Culturales, puesto que se reitera la importancia del hombre tanto en relación con las transformaciones del medio natural que poseen valores relevantes, como en la presencia de elementos asociativos, establecidos por el hombre, o lo que es lo mismo, entre la dimensión tangible, el entorno natural y/o construido, y la intangible, el mundo de las creencias.

-El valor de los paisajes culturales como testimonio de la evolución de la civilización y de su relación con el medio –se consideran específicamente los asentamientos humanos que sean un reflejo de la misma-, en la línea de la teoría italiana de los bienes culturales.

-La especial importancia de la transformación armoniosa del medio natural por parte del hombre y su relación con el actual concepto de desarrollo sostenible o duradero. El reconocimiento de dicha transformación por parte del hombre dota además a los paisajes en los que la misma es reconocible y un valor a proteger de una conexión con el presente y el futuro muy en la línea de las actuales tendencias de caracterización del patrimonio. Dicha conexión con el presente se manifiesta también en la importancia que se concede a las formas tradicionales de habitar y usar la tierra como válidas para la gestión actual de los paisajes culturales.

-El carácter territorial o espacial de los mismos, que debe ser suficiente como para representar la totalidad del paisaje que ilustran, y su posible proyección internacional al establecerse como criterio su representatividad respecto a áreas geo-culturales y sin hacer ningún tipo de referencia a las fronteras de los Estados parte.

El reencuentro entre lo natural y lo cultural que se produce mediante la noción de paisaje cultural reconoce así al Paisaje Cultural como valiosa expresión patrimonial en la que el modelado del medio físico-natural, sobre todo a través de las actividades humanas, da lugar a unos procesos históricos de gran valor social, cultural y ambiental, y también como una evidencia de que la presencia humana ha modificado en mayor o menor medida los espacios naturales existentes¹³³⁷.

En definitiva, con la adopción de los paisajes culturales como tipo de bien por parte del Comité, y su consiguiente inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, se otorga, a nivel internacional, la mayor trascendencia e importancia patrimonial a la unión entre cultura y naturaleza, personas y lugares y patrimonio tangible e intangible¹³³⁸. Un hecho que se destaca especialmente, como hemos visto, es que la caracterización de los mismos implica el reconocimiento de las tradiciones vivas y perdurables, que actúan como un nexo entre la población y los sitios.

Podemos considerar y concluir, por lo tanto, que el concepto de Paisaje Cultural es de una gran relevancia en la actualidad debido a su carácter integrador que no resulta de una mera combinación de patrimonio cultural y natural, sino que constituye un caso ejemplar, modelo de sostenibilidad diríamos hoy, de la interacción entre hombre y naturaleza. También es una importante expresión cultural no sólo en las áreas donde las tradiciones artísticas han producido evidencias monumentales sustanciales, sino en todas las poblaciones del planeta, dado que en cualquiera de ellas pueden encontrarse ejemplos de una transformación armoniosa del ambiente natural que va configurando la identidad particular de cada lugar.

¹³³⁷ FERIA TORIBIO, José María: "El valor de la cultura y la naturaleza en los procesos de desarrollo territorial." En, CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 65.

¹³³⁸ BANDARIN Francesco. "Prefacio", op. cit., p. 8.

3.4.3.3.4 Los Paisajes Culturales incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial

A continuación, vamos a hacer una breve descripción de todos los Paisajes Culturales que han sido incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial entre 1993 y 2005, estableciendo el listado y contenidos de los mismos en función del orden de inclusión en la misma y del Estado al que pertenecen¹³³⁹. Puede destacarse de antemano que, aunque las tres categorías de paisajes, el paisaje cultural diseñado, el paisaje cultural evolutivo, y el paisaje cultural asociativo, están actualmente representadas en la Lista más de la mitad de los que han sido inscritos pertenecen a Europa y la mayoría de ellos responden, sobre todo, a criterios de carácter cultural, tales como ser representativos de la creatividad humana, haber influido en el paisajismo posterior, etc.

Son los siguientes:

-Parque Nacional de Tongariro. Nueva Zelanda, 1993: Criterios (ii), (iii) (N), (iv) (C). Fue el primer sitio inscrito en la Lista de Patrimonio de la Humanidad como Paisaje Cultural. Las montañas que se encuentran en el corazón del Parque poseen significado cultural y religioso para el pueblo Maorí y simbolizan los nexos espirituales entre esta comunidad y su ambiente. El parque tiene volcanes activos y extinguidos, una gama diversa de ecosistemas y varios paisajes espectaculares.

-Parque Nacional de Ulurú- Kata Tjuta. Australia, 1994: Criterios (ii), (iii) (N), (v), (vi) (C). Conocido antiguamente como Parque Nacional de Ulurú (la Roca Ayres, o Monte Olga), este sitio presenta formaciones geológicas de características espectaculares que dominan la vasta planicie arenosa de Australia Central. Uluru, un monolito inmenso, y Kata Tjuta, forman parte del sistema de creencias tradicionales de una de las más antiguas sociedades humanas en el mundo. Los propietarios tradicionales del sitio son los aborígenes Anangú.

-Arrozales en terrazas de las cordilleras de Filipinas. 1995: Criterios (iii), (iv), (v) (C). Durante 2.000 años, los elevados campos de arroz de Ifugao han seguido el contorno de las montañas. El fruto del conocimiento transmitido de generación en generación, y las expresiones de las tradiciones sagradas conjuntamente con un delicado

¹³³⁹ Este listado, así como los contenidos precisos de cada uno de estos Paisajes Culturales pueden consultarse más extensamente en www.whc.unesco.org/en/culturallandscape/ (Consulta 28-7-2006).

balance social, han ayudado a crear un paisaje de gran belleza que expresa la armonía entre la humanidad y el medio ambiente.

-Paisaje cultural de Sintra. Portugal, 1995: Criterios (ii), (iv), (v) (C). En el siglo XIX, Sintra se convirtió en el primer centro de la arquitectura romántica europea. Fernando II transformó un antiguo monasterio en Castillo en el que esta nueva y sensible manifestación se integraba y exhibía con elementos góticos, egipcios, moriscos y del renacimiento y en la creación de un parque que también integraba especies de árboles locales y exóticos. Otras habitaciones y viviendas, construidas en el mismo estilo en la cercana Serra, crearon una combinación singular de parques y jardines que influyeron en el desarrollo de la arquitectura paisajística en toda Europa.

-Paisaje cultural de Lednice-Valtice. República Checa, 1996: Criterios (i), (ii), (iv), (C). Entre los siglos XVII y XX, los duques gobernantes de Liechtenstein transformaron sus dominios en el sur de Moravia en un paisaje sorprendente. Combinaba la arquitectura barroca, neoclásica y neogótica de los castillos de Lednice y Valtice con un paisaje campestre al estilo de los principios de arquitectura paisajística del romanticismo inglés. Con una extensión de 200 km², es uno de los más grandes paisajes artificiales en toda Europa. El sitio es de valor universal significativo como paisaje cultural, un ejemplo excepcional de paisaje diseñado que surgió durante la Ilustración y se desarrolló posteriormente. Logra combinar armoniosamente los monumentos culturales de períodos sucesivos, tanto en los elementos naturales exóticos como los autóctonos, para crear una obra sobresaliente de la creatividad humana.

-Paisaje cultural de Hallstatt-Dachstein/Salzkammergut. Austria, 1997: Criterios (iii), (iv) (C). La actividad humana en el magnífico paisaje natural de Salzkammergut comenzó en tiempos prehistóricos, con la explotación de las minas de sal en épocas tan tempranas como el segundo milenio antes de nuestra era. La región alpina es un ejemplo sobresaliente de paisaje natural de gran belleza e interés científico que también contiene evidencias de una actividad económica humana fundamental, todo ello integrado en una manera armoniosa y mutuamente beneficiosa.

-Pirineos/Mont Perdu. Área entre Francia y España, 1997: Criterios (i), (iii) (N), (iii) (iv), (v) (C). El macizo calcáreo de Mont Perdu despliega formaciones geológicas clásicas, entre las que se incluyen cañones profundos y farallones. Es también un paisaje excepcional con praderas, lagos, cavernas y bosques en las laderas de las colinas. Además, el área es de gran interés para la ciencia y la conservación y un paisaje cultural

extraordinario que combina la belleza paisajística con una estructura socioeconómica con raíces en el pasado que ilustra un modo de vida en las montañas que ya es poco común en Europa.

-Cinque Terre, Italia, 1997: Criterios (ii), (iv) y (v) (C). La costa de Liguria entre Cinque Terre y Portovenere es un sitio cultural de valor excepcional, que representa la interacción armónica entre las personas y la naturaleza para producir un paisaje de calidad sobresaliente que ilustra el modo de vida tradicional desde hace miles de años y todavía desempeña un papel socio-económico importante en la vida de la comunidad. La disposición y el trazado de los pequeños pueblecitos y la forma del paisaje circundante, que se sobrepone a las desventajas de un terreno escarpado y desigual, perpetúan la historia continuada de los asentamientos humanos en esta región.

-La Costa Amalfitana. Italia, 1997: Criterios (ii), (iv), (v) (C). La Costa de Amalfi es un ejemplo relevante de paisaje Mediterráneo con valor excepcional tanto desde el punto de vista panorámico como desde el punto de vista natural, resultado de su dramática topografía y de su evolución histórica, su gran belleza física y su diversidad natural. Ha sido lugar de asentamiento intensivo de comunidades humanas desde la Edad media temprana. Hay un buen número de pequeñas poblaciones como por ejemplo, Amalfi y Ravello con obras arquitectónicas y artísticas de gran significación. Las áreas rurales muestran la versatilidad de los habitantes para adaptar el uso de la tierra a la diversidad natural del terreno, que varía desde viñedos en terrazas hasta huertos en las colinas más bajas y extensos pastizales en las tierras altas.

-El Valle de Viñales. Cuba, 1999: Criterio (iv) (C). Está rodeado de montañas, y su paisaje está salpicado de formaciones rocosas impresionantes modeladas por las técnicas tradicionales en la producción agrícola. La calidad de este paisaje cultural se completa mediante granjas y pueblecitos, en los que vive una sociedad multiétnica, que ilustra el desarrollo cultural de las islas del Caribe y en especial de Cuba. El Valle de Viñales es un paisaje cárstico excepcional en el que los métodos agrícolas tradicionales (especialmente el cultivo del tabaco) no han cambiado con el transcurso de los siglos. La región también preserva una rica tradición vernácula en su arquitectura, su artesanía y su música.

-Jurisdicción de Saint-Emilion. Francia, 1999: Criterios (iii), (iv) (C). La viticultura fue introducida en esta fértil región de Aquitania por los romanos, y se intensificó en la Edad Media. El área de Saint-Emilion se beneficia por su ubicación en

la ruta de la peregrinación a Santiago de Compostela. A partir del siglo XI, se construyeron muchas iglesias, monasterios, y hospicios en ese lugar. Se le concedió la condición especial de jurisdicción durante el período de la dominación inglesa en el siglo XII. Es un paisaje excepcional dedicado al cultivo de la vid que cuenta con muchos magníficos monumentos históricos en sus pueblos y aldeas.

-Parque Nacional de Hortobágy. Hungría, 1999: Criterios (iv), (v) (C). El paisaje cultural de Hortobágy Puszta es una extensa área de planicies y humedales en el Este de Hungría que conserva intactas las formas tradicionales de uso de la tierra, como el pastoreo de animales domésticos, que ha estado presente en esta sociedad pastoral durante más de dos milenios. La Puszta húngara es un ejemplo sobresaliente de paisaje cultural conformado por una sociedad humana pastoril. El paisaje del Parque Nacional Hortobágy representa la interacción armónica entre los seres humanos y la naturaleza.

-Paisaje cultural de Sukur. Nigeria, 1999: Criterios (iii), (v), (vi) (C). Expresión física sorprendentemente intacta de una sociedad y su cultura, con el Palacio del Hidi (El Jefe) sobre la cima de una colina desde donde se dominan todas las aldeas, los campos en terrazas y sus símbolos sagrados, así como los numerosos restos de una antigua industria del hierro.

-Kalwaria Zebrzydowska: Complejo Arquitectónico Manierista, Paisaje y Parque de Peregrinación. Polonia, 1999: Criterios (ii), (iv) (C). Paisaje cultural de gran belleza y calidad espiritual. Su entorno natural, con una serie de lugares de adoración relacionados con la Pasión de Jesucristo y la Vida de la Virgen María, que se diseñó a principios del siglo XVII, ha permanecido virtualmente intacto. Todavía en la actualidad constituye un sitio de peregrinación.

-Wachau. Austria, 2000: Criterios (ii), (iv) (C). Una franja del Valle del Danubio entre Melk y Krems, es un paisaje de gran calidad visual. Preserva en forma intacta y visible muchas características – en términos de arquitectura, diseño urbano, y uso agrícola, fundamentalmente para el cultivo de viñedos – de su evolución desde tiempos prehistóricos.

-Los Jardines clásicos de Suzhou. China: Criterios (i), (ii), (iii), (iv), (v) (C). Inscrito en 1997 y ampliado en el 2000. Compuesto por cuatro obras maestras clásicas del diseño chino de jardín en el que el arte, la naturaleza y las ideas se integran de

manera perfecta para crear conjuntos de gran belleza y plácida armonía. Estos cuatro jardines se integran dentro de todo el plan histórico urbano.

-Paisaje arqueológico de las primeras plantaciones de café en el sudeste de Cuba, 2000: Criterios (iii), (iv) (C). Las ruinas de las plantaciones de café franco-haitianas del siglo XIX, en las estribaciones de la Sierra Maestra, constituyen una singular evidencia de una forma de agricultura en un terreno difícil de cultivar poblado de bosques vírgenes. Este tipo de agricultura ha desaparecido en el resto del mundo. Las ruinas y restos arrojan mucha luz sobre la historia económica, social, y tecnológica de la región del Caribe y América Latina. La producción de café en la zona sudoriental de Cuba durante los siglos XIX y comienzos del XX dio como resultado la creación de un paisaje cultural único, que ilustra una etapa significativa en el desarrollo de estas formas de producción agrícola.

-El Valle del Loira entre Sully-sur-Loire y Chalonnes. Francia, 2000: Criterios (i), (ii), (iv) (C). Un paisaje cultural relevante de gran belleza, que incluye pueblos y aldeas históricas, grandes monumentos arquitectónicos como los castillos y tierras de cultivo formadas por muchos siglos de interacción entre los pobladores y el medio ambiente físico, en primer lugar el mismo río Loira. El sitio incluye el Château y las Propiedades de Chambord, que fue inscrito en la Lista de Patrimonio de la Humanidad en 1981. El paisaje del Valle del Loira, y en particular sus múltiples monumentos culturales ilustran excepcionalmente los ideales del Renacimiento y la Ilustración en el pensamiento y el diseño en Europa Occidental.

-Dessau- Wörlitz. Alemania, 2000: Criterios (ii), (iv) (C). El Reino Jardín de Dessau-Wörlitz constituye un ejemplo excepcional de diseño y planeamiento en la Ilustración durante el siglo XVIII. Sus diversos componentes –extraordinarias edificaciones, parques y jardines diseñados al estilo inglés y sus extensas tierras de cultivo sutilmente modificadas– cumplen propósitos estéticos, educacionales y económicos de manera ejemplar.

-Istmo de Courlandia. Lituania- Federación Rusa, 2000: Criterio (v) (C). Los asentamientos humanos de esta alargada península de dunas arenosas, 98 km. de largo y 0.4-4 km. de ancho, se remontan a los tiempos prehistóricos. A través de todo este período ha estado amenazada por las fuerzas naturales del viento y las mareas. Su supervivencia hasta la actualidad ha sido posible solo gracias a los incesantes esfuerzos

humanos para combatir la erosión de la misma, que se ilustran de manera dramática en los continuos proyectos de estabilización y reforestación.

-Palmeral de Elche. España, 2000: Criterios (ii), (v) (C). Un paisaje de arboledas y datileras con un diseño formal y sistemas de riego elaborados, originario de la época de la ocupación árabe en la península ibérica que comenzara en el siglo VIII de nuestra era. No obstante, existen evidencias de que sus orígenes son mucho más antiguos, y se remontan a la época de los asentamientos fenicios y romanos de la región. Es un ejemplo singular de las prácticas agrícolas, árabes en el continente europeo.

-Paisaje agrícola del sur de Öland. Suecia, 2000: Criterios (iv), (v) (C). La parte sur de la isla de Öland en el Mar Báltico, está dominada por una amplia planicie de piedra caliza. Desde hace unos cinco mil años han vivido seres humanos aquí, que han adaptado su forma de vida a las condiciones y limitaciones físicas de la isla. Como consecuencia, se ha conformado un paisaje muy singular, con abundantes muestras de asentamientos humanos desde épocas prehistóricas hasta nuestros días.

-Paisaje Industrial de Blaenavon. Reino Unido, 2000: Criterios (iii), (iv) (C). El área que rodea Blaenavon es una prueba de la preeminencia de Gales del Sur como principal productor de hierro y carbón en el siglo XIX. Todavía se pueden apreciar todos los elementos necesarios para la actividad – minas de carbón y mineral de hierros, canteras, un sistema primitivo de ferrocarril, hornos, las casas de los obreros y la infraestructura social de la comunidad.

-Paisaje cultural de Fertö / Neusiedlersee. Austria-Hungría, 2001: Criterios (v) (C). El área del Lago Fertö/ Neusiedlersee ha sido lugar de encuentro de diferentes culturas durante ocho milenios. Esto queda demostrado de forma gráfica por su variado paisaje, que es resultado de la simbiosis evolutiva entre la actividad humana y el medio ambiente. La extraordinaria arquitectura rural de las aldeas que rodean el lago y varios palacios de los siglos XVII y XIX contribuyen al enorme interés cultural del sitio.

-El complejo del Templo de Vat Phou y antiguos establecimientos asociados del paisaje cultural de Champasak. Laos, 2001: Criterios (iii), (iv), (vi) (C). Testimonio excepcional de las culturas del sudeste asiático y en particular del imperio Khmer que dominó la región entre los siglos X y XIV, es un ejemplo sobresaliente de la integración de un paisaje simbólico de gran significación espiritual para su entorno natural. Diseñado para expresar la versión hindú de la relación entre la naturaleza y la

humanidad, Vat Phou exhibe un extraordinario complejo de monumentos y otras estructuras en un área extensa entre el río y la montaña, algunas construcciones sobresalientes, muchas de las cuales contienen obras de arte también destacadas, que expresan una intensa convicción y un compromiso religioso.

-Región vitícola del Alto Duero. Portugal, 2001: Criterios (iii), (iv), (v) (C). Ha producido vinos durante más de dos mil años y su paisaje ha sido moldeado por la actividad humana. Los componentes del paisaje cultural del Alto Duero son representativos de una amplia variedad de actividades asociadas con la producción de vinos – terrazas, quintas, aldeas, capillas y carreteras. El paisaje cultural de Alto Duero es un ejemplo sobresaliente de las regiones vinícolas de Europa, que reflejan la evolución de esta actividad en el tiempo.

-Paisaje cultural de Aranjuez. España, 2001: Criterios (ii), (iv) (C). Es una entidad de relaciones complejas: entre la naturaleza y la actividad humana, entre las sinuosas corrientes de agua y diseños de paisajes geométricos, entre lo rural y lo urbano, entre los bosques y la arquitectura de delicadas modulaciones con sus edificaciones palatinas. Trescientos años de atención por parte de los reyes al desarrollo y cuidado del paisaje expresan la evolución de la arquitectura del jardín y del propio modelo de Estado, desde el humanismo, la centralización política y las características propias de los jardines de estilo barroco francés del siglo XVIII, hasta el modo de vida urbano que se desarrolló junto con la ciencia de aclimatación de las plantas y la cría de ganado durante la Ilustración.

-Paisaje cultural histórico de la región vitícola de Tokaj. Hungría, 2002: Criterios (iii), (iv) (C). Demuestra gráficamente la larga tradición de producción de vinos en esta región de suaves Colinas y valles cruzados por ríos que existe desde hace por lo menos mil años y que ha sobrevivido intacta hasta el presente. Los intrincados viñedos, granjas, aldeas y pequeños pueblos con sus bodegas de vinos, ilustra cada una de las facetas de la producción de los famosos vinos Tokaj, cuya calidad y manejo ha sido estrictamente regulada durante casi trescientos años. Todo el paisaje de la región vitícola de Tokaj, incluidos los viñedos y los antiguos asentamientos, ilustra vívidamente la forma especializada de uso de la tierra que representa.

-El Valle del Rin Medio Superior. Alemania, 2002: Criterios (ii), (iv), (v) (C). La franja de 65 km del Valle del Rin Medio, con sus castillos, poblaciones históricas y viñedos, ilustra de manera gráfica la larga historia de la relación humana con un variado

paisaje natural. Como una de las más importantes rutas de transporte en Europa, el Valle del Rin Medio ha facilitado durante dos milenios el intercambio cultural entre la región del Mediterráneo y el norte. También es un ejemplo sobresaliente de una forma de vida tradicional en evolución y de un medio de comunicación en un valle estrecho. Las terrazas de sus empinadas Colinas, en particular, han dado forma al paisaje en muchas maneras durante dos mil años. Sin embargo, esta forma de uso de la tierra se encuentra amenazada por las presiones económicas de nuestros días.

-Paisaje cultural y vestigios arqueológicos del Valle de Bamiyán. Afganistán, 2003: Criterios (i), (ii), (iii), (iv), (vi) (C). El paisaje cultural y los vestigios arqueológicos representan el desarrollo artístico y religioso que caracterizó a la antigua Bakhtria desde el siglo I hasta el XIII, e integran las diversas influencias culturales en la Escuela de Arte Budista de Gandhara. El área contiene numerosos conjuntos monásticos y santuarios budistas, al igual que fortificaciones del período islámico. El sitio constituye además un testimonio de la trágica destrucción, por parte del gobierno Talibán, de las dos estatuas de Buda, hecho que conmocionó al mundo entero en marzo del 2001.

-Quebrada de Humahuaca. Argentina, 2003: Criterios (ii), (iv), (v) (C). Sigue la línea de una de las más importantes rutas culturales, el Camino Inca y durante los últimos 10,000 años se ha utilizado como pasaje crucial para el transporte de personas e ideas desde las cumbres de los Andes hasta el llano. Presenta restos visibles de comunidades prehistóricas cazadoras-recolectoras de la época del Imperio Inca (siglos XV al XVI) y de las luchas por la independencia en los siglos XIX y XX. El valle de la Quebrada de Humahuaca refleja la forma en que su posición estratégica ha puesto en peligro los asentamientos, la agricultura y el comercio. Sus distintivos asentamientos prehispánicos y preincaicos, como grupo con sus sistemas de campo asociados, constituyen una adición dramática a un paisaje que se puede denominar excepcional.

-Paisaje cultural de Mapungubwe. Sudáfrica 2003: Criterios (iii), (iv), (vi) (C). Se encuentra en la frontera norte de Sudáfrica, en la zona limítrofe con Zimbawe y Botswana. Es un paisaje abierto de sabana muy extenso en la confluencia de los ríos Limpopo y Shashe, que llegó a ser el mayor reino del subcontinente antes de que fuera abandonado en el siglo XIV. Los vestigios del paisaje cultural de Mapungubwe son un testimonio sobresaliente y muy completo del crecimiento y posterior decadencia del estado de Mapungubwe, que en su época de mayor desarrollo fue el más grande del subcontinente africano. Este paisaje cultural ilustra de manera muy gráfica el impacto

de los cambios climáticos y el desarrollo y posterior decadencia del reino de Mapungubwe como muestra fehaciente de una cultura que se volvió vulnerable a los cambios irreversibles.

-Reales Jardines Botánicos de Kew. Reino Unido, 2003: Criterios (ii), (iii), (iv) (C). Este histórico paisaje de jardín presenta elementos que ilustran períodos significativos del arte de los jardines desde el siglo XVIII hasta el siglo XX. Los jardines incluyen colecciones botánicas considerablemente enriquecidas durante los siglos. Desde el siglo XVIII, los Reales jardines Botánicos de Kew se han asociado con los intercambios económicos y científicos ocurridos en todo el mundo en el campo de la botánica y han contribuido en gran medida a los avances logrados en esta disciplina y en la de la Ecología. Las características del paisaje y la arquitectura de los Jardines reflejan considerables influencias artísticas tanto con referencia al continente europeo como con otras regiones más distantes.

-Valle del Madriu-Perafita-Claror. Andorra, 2004: Criterios (v) (C). Ofrece una perspectiva microcósmica de la forma en que las personas han cosechado los recursos de los Pirineos durante miles de años para crear un ambiente sostenible en armonía con el paisaje montañoso. Sus paisajes glaciales y acantilados de dramática belleza, con pastizales abiertos en medio de las montañas y profundos valles boscosos, cubren un área de 4,247-ha., 9% del área total de Andorra. Refleja los cambios climáticos ocurridos en el pasado, los períodos de abundancia económica y los sistemas sociales, así como la persistencia de los sistemas pastoriles y una fuerte cultura de montaña. El sitio presenta casas, notables asentamientos de verano, campos en forma de terrazas, senderos de piedra y evidencias de fundiciones de hierro. El Valle es un reflejo de un antiguo sistema comunal de manejo de la tierra que ha sobrevivido por más de 700 años.

-Valle del Río Elba en Dresde. Alemania, 2004: Criterios (ii), (iii), (iv), (v) (C). Es un ejemplo sobresaliente de uso de la tierra que testimonia el desarrollo excepcional de una gran ciudad centroeuropea. Su afamado complejo barroco, la ciudad jardín suburbana y el valle se integran en un todo armónico. Muestra también ejemplos de arquitectura de la clase media y del patrimonio fabril representativos del desarrollo urbano europeo de la era industrial moderna. Todavía hoy las terrazas que descienden hacia el río se utilizan para la viticultura.

-Parque Muskau / Parque Muzakowski. Alemania-Polonia, 2004: Criterios (i), (iv) (C). Este parque de 559.90-ha a ambos lados del río Neisse, en la frontera entre Polonia y Alemania, fue creado entre 1815 y 1844. Integrado armoniosamente con el paisaje campestre que lo rodea, el parque constituye un enfoque innovador de diseño paisajístico e influyó en el desarrollo de la arquitectura paisajística en Europa y América. Denominado ‘pintura con plantas’, no trata de evocar los clásicos paraísos paisajísticos sino que utiliza la vegetación local para resaltar las cualidades inherentes del medio natural que allí existe. Este paisaje integrado se extiende hasta la localidad de Muskau en verdes pasadizos que a la vez conforman parques urbanos y áreas de desarrollo. El pueblo se convirtió, de esta forma, en uno de los componentes del diseño de un paisaje utópico. El sitio también presenta un Castillo reconstruido, puentes y un arboreto.

-Bam y su paisaje cultural. Iran, 2004: Criterios (ii), (iii), (iv), (v) (C). Está situado en una zona desértica en la frontera sur del altiplano iraní. El origen de Bam se remonta al período aqueménida (siglos VI a IV antes de nuestra era). Tuvo su apogeo entre los siglos VII y XI, ya que se encontraba en la encrucijada de importantes rutas comerciales y era muy conocido por la producción de prendas de vestir de seda y algodón. La existencia de vida en el oasis se basa en los canales subterráneos, los *qanāts*, de los cuales Bam ha preservado algunos de los primeros que existieron en Irán (Chineh). El paisaje cultural de Bam es una destacada muestra de la interacción entre el hombre y la naturaleza en un ambiente desértico. El sistema se basa en una organización social estricta con tareas y responsabilidades muy precisas, que se han mantenido en uso hasta el presente, pero que ahora se ha vuelto vulnerable a los cambios irreversibles.

-El Paisaje Cultural del Valle de Orkhon. Mongolia, 2004: Criterios (ii), (iii), (iv) (C). Este valle, con un área de 121,967-ha, abarca extensos pastizales en ambas riberas del Río Orkhon. Incluye numerosos restos arqueológicos que datan desde el siglo VI y también Kharkhorum, la capital del vasto imperio de Genghis Khan en los siglos XIII y XIV. Los restos del sitio reflejan los vínculos simbióticos entre las sociedades nómadas y pastorales y sus centros administrativos y religiosos. Demuestra de manera muy clara cómo una fuerte y persistente cultura nómada condujo al desarrollo de extensas redes comerciales y a la creación de grandes centros administrativos, comerciales, militares y religiosos. Esta cultura es aun una parte central

de la sociedad mongola muy venerada y respetada como forma ‘noble’ de vivir en armonía con el paisaje.

-Viñedo de la Isla Pico: Portugal, 2004: Criterios (iii), (iv) (C). El sitio de 987-ha en la isla volcánica de Pico, la segunda más grande en el archipiélago de las Azores, consiste en un sorprendente conjunto de farallones lineales espaciados y paralelos con la costa rocosa. Los farallones fueron construidos para proteger miles de pequeñas parcelas contiguas y rectangulares (currais) del viento y el embate del mar. Las evidencias de esta viticultura se manifiestan en el extraordinario conjunto los terrenos, las casas y las casonas señoriales de principios del siglo XIX, así como en las bodegas de vinos, iglesias y puertos. El paisaje de extraordinaria belleza construido por el hombre refleja una respuesta muy singular a la viticultura en una pequeña isla de origen volcánico, que ha estado en evolución desde la llegada de los primeros pobladores en el siglo XV. Las pequeñas parcelas encerradas en farallones de piedra son testimonio de las generaciones de pequeños granjeros quienes, en medio de un ambiente muy hostil, crearon una forma de vida sostenible y un vino muy apreciado.

-Koutammakou, Tierra de los Batammariba. Togo, 2004: Criterios (v), (vi) (C). Un paisaje en el nordeste de Togo, que se extiende hasta la vecina Benin, es el hogar de los Batammariba. En este paisaje, la naturaleza se asocia con mucha fuerza a los ritos y creencias de la sociedad. El paisaje cultural de 50,000-ha de extensión es sobresaliente debido a la arquitectura de sus casas-torres que son un reflejo de la estructura social; sus tierras de cultivo y sus bosques; y las asociaciones entre las personas y el paisaje. Las edificaciones son de cubierta plana o cónica de paja, y están agrupadas en aldeas, que también incluyen espacios ceremoniales, manantiales, rocas y sitios reservados para las ceremonias de iniciación.

-La arboleda sagrada de Osun Osogobo. Nigeria, 2005: Criterios (iii), (v), (vi) (C). Los espesos Bosques Sagrados de Osun, en las afueras de la ciudad de Osogbo, es uno de los últimos remanentes de los bosques primarios en el sur de Nigeria. Considerados la morada de la diosa Osun, la diosa de la fertilidad que pertenece al Panteón de los Dioses Yoruba, el paisaje del bosque y el río de múltiples meandros están salpicados de santuarios y ermitas, esculturas y obras de arte en honor de la diosa y de otras deidades yoruba. La Arboleda, que ahora se considera el símbolo de la identidad del pueblo Yoruba, es probablemente la última arboleda sagrada que se

conserva y un testimonio de la antiguamente extendida práctica de establecer arboledas sagradas en las afueras de los asentamientos.

-Santa Kilda. Reino Unido, 2005: Criterios (ii), (iii), (iv), (v) (C). Inscrita en un principio en la Lista de Patrimonio de la Humanidad por sus sobresalientes características naturales y vida silvestre en 1986, en la actualidad la inscripción del sitio incluye sus valores culturales, por lo que se ha convertido en un sitio mixto. Este archipiélago volcánico que abarca las islas de Hirta, Dun, Soay y Boreray, desabitadas desde 1930, muestra evidencias de más de 2,000 años de ocupación humana en las condiciones extremas del archipiélago de las Hébridas. Los vestigios humanos incluyen estructuras construidas y sistemas de campos de cultivo, los *cleits* y las tradicionales casas de piedra de las Tierras Altas. Presentan los restos vulnerables de una economía de subsistencia basada en la producción de aves, la agricultura y la cría de ovejas.

A continuación vamos a ver una descripción más detallada del Paisaje Cultural de Aranjuez, que responde a criterios clásicamente culturales.

3.4.3.3.4.1 *El Paisaje Cultural de Aranjuez*¹³⁴⁰

La singularidad del Paisaje Cultural de Aranjuez responde a la suma de relaciones entre la naturaleza y la actividad humana, entre los arroyos sinuosos y el diseño geométrico del paisaje, entre el ámbito rural y el urbano, entre el paisaje del bosque y la arquitectura delicada de sus edificios. La confluencia en este área de diversos intercambios culturales en un prolongado periodo de tiempo tuvo una gran

¹³⁴⁰ La información contenida en este apartado ha sido extraída del informe de ICOMOS sobre la inscripción del mismo en la Lista del Patrimonio Mundial, consultado el 28/7/2006 en http://whc.unesco.org/archive/advisory_body_evaluation/1044.pdf129. También puede consultarse el mismo en la página web del Ministerio de Cultura http://www.mcu.es/jsp/plantillaAncho_wai.jsp?id=79&area=patrimonio&contenido=/patrimonio/pei/p/h/phe/. La bibliografía sobre este Paisaje Cultural es hoy día muy numerosa. Nosotros hemos consultado, además de las páginas mencionadas, la siguiente aportación de una especialista en la materia ANÓN FELIU, Carmen “Aranjuez: nature, agriculture and the art of landscape”, En VON DROSTE, B., PLACHTER, H., RÖSSLER, M. (eds.): *Cultural Landscapes of Universal Value...* op. cit., pp. 295-306, así como las siguientes obras monográficas MERLOS ROMERO, M^a, MASSATS, O.; MASATS, R., PATRIMONIO NACIONAL et. Al.: *Aranjuez, Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad*. Barcelona: Lungweng Editores/ Aranjuez: Ayuntamiento, 2001 y AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ: *Aranjuez Paisaje Cultural. Informe complementario relativo al plan y órgano de gestión para la defensa, conservación, cuidado y uso del bien a proteger*. Aranjuez: Ayuntamiento, 2001. Véanse también los siguientes títulos: SERREDI, Lucía: “La Restauration du “jardin du roi” du Aranjuez (España)”, En *International updating course on the conservation of historic gardens*. Leuven, 1987. Leuven: Katolieke Universiteit, 1987.; FERNÁNDEZ-VILLAVARDE Y SILVA, A.: “Royal gardens of Spain, heirs of many civilizations”, En *Europa Nostra*, n. 2, 2002, pp. 36 y 37; SANCHO, J.L y ATIENZA, J.M: *Cartografía Histórica de Aranjuez: cinco siglos de ordenación del territorio*. Aranjuez: Doce Calles, 1991.; ATIENZA, J.M: *Guía de Aranjuez. El real sitio, la ciudad, el paisaje*. Aranjuez: Doce Calles y Fundación Puente Bracas, 1999.

influencia en el desarrollo del territorio y la creación de este paisaje. Aranjuez ofrece un magnífico ejemplo de diversos estilos arquitectónicos y variedades de paisaje que ilustran periodos clave de la historia de la humanidad. La importancia de este Paisaje Cultural reside no sólo en el palacio y sus jardines sino en la propia Villa de Aranjuez, una de los mejores ejemplos de las ciudades barrocas de España.

Por estas razones, este paisaje fue inscrito en el año 2001 bajo los criterios culturales (ii) y (iv) en la lista del Patrimonio Mundial. Responde al criterio (ii) -mostrar un importante intercambio de valores humanos, durante un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, sobre avances en arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño del paisaje-, puesto que en Aranjuez confluyen diversas influencias culturales y artísticas dando lugar a la creación de un paisaje cultural que, a su vez, tuvo una extraordinaria influencia en el desarrollo paisajístico y arquitectónico posterior. Y al criterio (iv) -ser un ejemplo relevante de un tipo de edificio, conjunto o paisaje arquitectónico o tecnológico que ilustre periodos significativos de la historia de la humanidad-, ya que el complejo paisaje cultural de Aranjuez, concebido por el hombre y fruto de diversas influencias, marca una etapa determinante para el desarrollo del paisajismo.

Según las categorías de bienes culturales incluidas en el art. 1 de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, Aranjuez es un sitio. También es un Paisaje Cultural que responde a la definición de esta tipología establecida en las Directrices Operativas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. En nuestra opinión, aunque el informe de ICOMOS no lo precise claramente, este paisaje se corresponde con la primera tipología de Paisaje Cultural definida en las Directrices Operativas, es decir, con El **paisaje claramente definido, diseñado y creado intencionalmente** por el hombre donde se incluyen los jardines y espacios de parques construidos por razones estéticas que, con frecuencia (aunque no siempre), están relacionados con edificios y conjuntos monumentales religiosos o de otro tipo.

Descripción e historia del paisaje¹³⁴¹

Este paisaje lo conforman dos elementos principales en profunda simbiosis, un conjunto monumental y conjunto de carácter natural.

¹³⁴¹ Una descripción más amplia la encontramos en AÑÓN FELIU, Carmen “Aranjuez: nature, agriculture and the art of landscape”..., op. cit.

El conjunto monumental está formado por el Palacio Real, el Jardín de la Isla, el Jardín del Príncipe, y sus fuentes, estanques y juegos de agua, y el Centro Urbano. El Palacio se emplaza a lo largo de la orilla sur del Tajo en torno a una plaza a cuyo este se sitúa el Jardín del Rey, de trazado irregular, y a cuyo oeste se hallan avenidas y vistas del paisaje. Hacia el norte, más allá del Jardín de las Estatuas y su fuente, se sitúa el Jardín de la Isla, adornado con numerosas fuentes. El centro urbano se divide en dos áreas de cara a la inscripción: El área industrial, al oeste del Palacio, con la estación de trenes y el centro urbano del siglo XVIII, centro del actual Aranjuez, cuyo trazado urbano mantiene su integridad y se une al palacio por tres avenidas axiales que arrancan de la zona este del mismo.

El conjunto Natural está formado por las Huertas Históricas, los Paseos Arbolados, los Paisajes Agrícolas y la Reserva Natural del Regajal o Mar de Ontígola y su magnífica reserva de mariposas. Tanto las huertas como las zonas húmedas cuentan con unas emblemáticas obras hidráulicas que contribuyen a la explotación agropecuaria y a la cría y desarrollo de especies. Ambos se insertan en un marco físico situado a 47 km. al sur de Madrid en un valle y una vega con forma de lengua entre los ríos Tajo y Jarama y surcado por cientos de canales de agua y diques de irrigación. En su conjunto todo ello da a este Paisaje Cultural la apariencia de un oasis en el marco del yermo territorio serrano en que inserta, efecto que es producto de la vegetación propia del valle pero también de la obra humana que transformó al mismo en un lugar de residencia y ocio.

El informe de ICOMOS señaló, además, la necesidad de incluir en la candidatura de Aranjuez otros lugares que habían sido omitidos en la misma por parte del Estado español. En concreto el Establo Real cerca del Río Tajo, al este del Jardín del Príncipe, la Casa de la Monta y el Real Cortijo de San Isidro, una granja de finales del siglo XVIII. Del mismo modo, consideró que sería oportuno incluir también toda el área paisajística, teniendo en cuenta para ello las vistas desde y hacia el Palacio, con particular referencia a la zona limítrofe del noroeste que debería ser definida cruzando el Río Jarama y no a lo largo del mismo como se hizo en la candidatura, y ello puesto que “las vistas exteriores al área propuesta y la forma en que ésta se inserta en el paisaje más basto, son aspectos importantes de la naturaleza del sitio y de su integridad”¹³⁴². En este sentido, un elemento especialmente relevante para ICOMOS es la presencia de la

¹³⁴² http://whc.unesco.org/archive/advisory_body_evaluation/1044.pdf#129

geometría como parámetro regulador no sólo de la jardinería sino también de las obras hidráulicas y de la relación entre el conjunto palaciego y el núcleo urbano, que da unidad a todo el Paisaje Cultural y a su entorno¹³⁴³.

Aunque existe desde la Edad Media, y ya era un Real Sitio en el siglo XV con los Reyes Católicos, su primer periodo de esplendor corresponde al siglo XVI y al reinado de Felipe II, que construyó el palacio y la gran extensión de jardines geométricos característicos del paisajismo y la jardinería franceses y de la racionalidad y reencuentro con la naturaleza con son propios del Humanismo. Además, Felipe II los concibió también como un jardín botánico en el que se contenían especies vegetales venidas de todos los lugares del mundo e introdujo en él los sistemas de ingeniería hidráulica que ya se habían ensayado en centro Europa y en Italia. Durante trescientos años, hasta finales del siglo XIX, la familia real desarrolló y mantuvo este paisaje, al que acudía sobre todo en primavera, como jardín de estilo francés, lugar de residencia y de caza y como un marco ideal en el que ejercer el patronazgo artístico de los mejores poetas del Siglo de Oro. Durante el reinado de Carlos III los asentamientos que se habían ido creando en torno al palacio fueron organizados como una auténtica ciudad por dicho monarca que, además, la utilizó, junto a su territorio circundante, como un campo experimental de ensayo de las concepciones ilustradas de la agricultura y las ciencias. Terminada la invasión francesa, los estilos historicista, eclecticista y modernista, propios de la arquitectura y el paisajismo, en el caso de los dos primeros, del siglo XIX, se dejaron sentir en los nuevos añadidos que se hicieron al conjunto. El lugar pasará a manos del Estado durante la revolución de 1868 y se iniciará un periodo de decadencia del mismo, debido al crecimiento de la ciudad y a la intromisión de medios de transporte en el conjunto, pese a los cuales, y gracias a los trabajos de rehabilitación realizados, se ha mantenido su integridad y autenticidad.

Este Paisaje Cultural cumple además con los requisitos impuestos por las Directrices Operativas para la inscripción de cualquier tipo de bien en la Lista del Patrimonio Mundial:

-Posee una legislación adecuada: además de ser un Conjunto Histórico BIC declarado en 1983, forma parte de los sitios que componen el Patrimonio Nacional, también regulados jurídicamente por sus propias disposiciones y por la LPHE y está protegido por la Directiva 76/407 como Zona de Especial Protección para las Aves.

¹³⁴³ Ibid.

-La gestión del mismo corresponde a diversos organismos, Patrimonio Nacional, el Gobierno estatal, regional y local, el Instituto Tecnológico para el Desarrollo de la Agricultura, el Ministerio de Medio Ambiente, y la Confederación Hidrológica del Tajo. El informe de ICOMOS insta insistentemente a que se cree un solo organismo de gestión, controlado democráticamente, que se dedique específicamente a la promoción, mantenimiento y defensa de los valores de este paisaje¹³⁴⁴.

-Estado de conservación: La historia de su conservación y restauración¹³⁴⁵ puede retrotraerse al propio periodo en que fue Real Sitio y era objeto de un continuo mantenimiento por parte de la Corona. A pesar de que en el siglo XX su entorno fue objeto de un rápido desarrollo económico sobrevivió bastante bien a esta fase y desde finales del siglo pasado ha sido objeto de obras de conservación y restauración tanto de los jardines como de las avenidas que conectan al Palacio con el resto de los elementos que componen este Paisaje Cultural. Aún así, el informe de ICOMOS señala la necesidad de que estas intervenciones continúen y establece expresamente que “algunos componentes del sitio deben ser reparados, renovados, mejorados e, incluso, recreados con vistas a mejorar la integridad histórica y la comprensión del mismo por parte del visitante”¹³⁴⁶.

Autenticidad e integridad: Según ICOMOS tanto los componentes naturales como los geométricos del paisaje se conservan bastante bien en su conjunto, con relativamente pocas pérdidas y ausencia de elementos inapropiados (al margen de las modernas vías de comunicación). En concreto, El informe destaca que el lugar presenta una alta integridad y mantiene su autenticidad de emplazamiento y diseño, con respecto a la arquitectura y la hidrología, y “sorprendentemente también respecto a su función

¹³⁴⁴ Véase especialmente AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ: *Aranjuez Paisaje Cultural. Informe complementario relativo al plan y órgano de gestión...*, op. cit.

¹³⁴⁵ Véase SERREDI, Lucía: “La Restauration du “jardin du roi” de Aranjuez (España)”..., op. cit.

¹³⁴⁶ http://whc.unesco.org/archive/advisory_body_evaluation/1044.pdf#129 Nótese cómo estos criterios responden a los establecidos por el mismo organismo en la última versión de la Carta del Turismo Cultural, en la que la técnica de la interpretación, como modo de acceso intelectual al patrimonio por parte del visitante, se convierte en el criterio principal que guía el grado de las intervenciones sobre el patrimonio, un criterio que nosotros hemos criticado en varias ocasiones por condicionar la conservación a objetivos fundamentalmente extrapatrimoniales y porque con ello, como se observa expresamente en este texto, se justifica la “renovación” de las estructuras históricas, un hecho discutible en sí mismo pero más aún en el marco de la integridad histórica de los lugares candidatos a ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Un hecho muy distinto es, en cambio, la renovación de las especies vegetales y los jardines que, en nuestra opinión, siempre resulta positiva debido a que el carácter vivo de las mismas da lugar a que su valor testimonial o histórico, así como estético y botánico, no resida en su estructura física sino, más bien en su propia existencia y mantenimiento y en el respeto al diseño original.

aunque, por supuesto, haya perdido su papel de residencia real”¹³⁴⁷. También los edificios más importantes, el trazado urbano, las tres avenidas arboladas y los jardines ornamentales han conservado sus características a lo largo del tiempo. De hecho, el informe señala específicamente que “el estado general de conservación es tal que el lugar es capaz de demostrar claramente no sólo su estado en un momento dado de la historia, sino todos los estadios de su desarrollo desde mediados del siglo XVI al siglo XIX”¹³⁴⁸. Y señala también que, en este sentido, “El factor más importante que hacen de Aranjuez y su paisaje una candidatura competitiva para adquirir el estatus de Patrimonio Mundial es la forma en la que se ha formado y desarrollado siguiendo los diseños de los Reyes y Reinas de España entre los inicios del siglo XVI y mediados del siglo XIX. Carlos V y Felipe II fueron figuras trascendentales en Europa y en todo el mundo en ese tiempo (...) por lo que el sitio de Aranjuez representa no sólo la Edad de Oro como una creación de la realeza española, sino también como un lugar y un periodo en el que ideas y materiales de todo el mundo conocido vinieron a Aranjuez emanando, a su vez de aquí ideas e influencias para todo el siglo XVI”¹³⁴⁹.

3.4.4. LOS ITINERARIOS CULTURALES

Los Itinerarios Culturales son aquellos que, a diferencia de las rutas turístico-culturales e itinerarios de carácter instrumental que vimos en el apartado referido a la gestión del patrimonio en el epígrafe 3.3 de este bloque, siguen la línea conceptual marcada por el Comité Internacional de Itinerarios Culturales (CIIC) de ICOMOS y cuya última finalidad sería su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial. Este tipo de itinerario, constituye un tipo de bien cultural formalmente declarado y con un sistema de protección muy preciso, lo mismo que sucede con cualquier otro tipo de bien cultural inmueble declarado como conjunto histórico, una zona arqueológica o un monumento¹³⁵⁰.

El CIIC entiende por Itinerario Cultural “Toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y

¹³⁴⁷ Ibid.

¹³⁴⁸ Ibid.

¹³⁴⁹ Ibid.

¹³⁵⁰ En España, como veremos, los itinerarios culturales han sido recogidos mediante la formalización de las vías históricas (Asturias, La Rioja, Castilla León, Navarra) o rutas culturales (Cantabria), como tipo de bienes inmuebles de interés cultural o categoría equivalente.

específica dinámica y funcionalidad histórica”¹³⁵¹. Las características generales, que veremos con más detenimiento, que debe reunir un Itinerario para ser declarado como Itinerario Cultural por el CIIC son las siguientes¹³⁵²:

-ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores dentro de un país o entre varios países y regiones a lo largo de considerables periodos de tiempo

-haber generado una fecundación múltiple y recíproca de las culturas en el espacio y en el tiempo que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible.

El referente histórico de los Itinerarios Culturales como tipo de bien reconocido internacionalmente es el Camino de Santiago, el primero en ser declarado Patrimonio Mundial en 1993 en su tramo español, y en 1998 en su tramo francés. Será a partir de entonces cuando se encargue a ICOMOS la evaluación de las candidaturas de este tipo mediante la creación del CIIC¹³⁵³. La declaración del Camino de Santiago supuso un importante reto ya que no se trataba de un bien unitario o que conformador de un espacio claramente definido y delimitado, sino de un conjunto de bienes muy diversos en cuanto a su naturaleza material, inmaterial, cultural y patrimonial, a los que hay que sumar el trazado y subsistencia del propio camino. Ello planteaba un importante problema de coordinación puesto que en España la tutela del patrimonio está descentralizada y, por lo tanto, el marco jurídico del Camino se deriva de la legislación de las diversas Comunidades Autónomas que atraviesa y han dictado normas en la materia¹³⁵⁴. De esta manera, el Camino de Santiago se asemeja a los bienes transfronterizos compartidos por varios países, lo cual, como veremos, ha supuesto un auténtico escollo, aun no resuelto, de cara a la declaración de itinerarios culturales en la

¹³⁵¹ En www.icomos-ciic.org/

¹³⁵² Ibid.

¹³⁵³ SUÁREZ- INCLÁN, Rosa María: “Los itinerarios culturales”, En *The CIIC scientific magazine*. Consultada el 25-02-2005 en http://www.esicomos.org/Nueva_carpet/TCSM/ponencia_MARIAROSASUAREZ.htm.

¹³⁵⁴ Véase BERMEJO LÓPEZ, María Belén: *El Camino de Santiago como Bien de Interés Cultural. Análisis en torno al Estatuto Jurídico de un Itinerario Cultural*. A Coruña: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, 2001.; CORRIENTE CÓRDOBA, José Antonio: *Protección Jurídica del Camino de Santiago. Normativa Internacional e Interna Española*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones, 1998.; MECD: *Normativa sobre el Patrimonio Histórico Cultural. Tomo II*. Madrid: MECD, Secretaría General Técnica, D.L. 2002.

Lista del Patrimonio Mundial. La dificultad que entraña la gestión de las rutas, así como su protección, financiación, etc., y la coordinación de todos los sectores y países implicados es, en nuestra opinión, la causa principal por la cual éstas han tardado tanto tiempo en ser asumidas autónomamente en la Lista, y no como un tipo de paisaje cultural, y ello a pesar de las sucesivas recomendaciones y fundamentaciones teóricas del CIIC que siempre han aconsejado su clasificación como un tipo de bien con valores propios y sustantivos.

En efecto, tras la declaración del Camino de Santiago como Patrimonio Mundial ICOMOS inició un fecundo proceso de análisis y debate, formalizado a través de una serie de reuniones internacionales, con el objetivo de clarificar y objetivar los principios que deberían identificar desde el punto de vista patrimonial (es decir como bien cultural) un itinerario cultural. Y esto, además, con la finalidad última de poder elaborar una serie de criterios y premisas a incluir en las Directrices que utiliza la UNESCO para la inclusión y posterior seguimiento de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial.

En la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Mundial, celebrada entre los días 17 y 22 de mayo de 2003 en París, se asignó a ICOMOS la función de preparar una propuesta encaminada a la inclusión de las rutas culturales como un nuevo concepto respecto al resto de los bienes cuyos criterios de inclusión estaban siendo revisados en las Directrices de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. El Centro del Patrimonio Mundial, en su séptima reunión extraordinaria celebrada de los días 6 a 11 de diciembre de 2004 en París, después de un largo y complejo proceso de trabajo, aprobó las Directrices que deben guiar la aplicación de la Convención del Patrimonio. Estas directrices, que entraron vigor el 5 de febrero de 2005, son las que se aplicarán para examinar los expedientes que se presenten a la Lista del Patrimonio Mundial a partir de 2007 e incluyen en su Anexo 3 una serie de indicaciones sobre los itinerarios culturales, los cuales aparecen ya formalmente recogidos como una tipología de bien a declarar como Patrimonio Mundial, si bien la designación finalmente empleada es la de “rutas patrimoniales” junto a otras nuevas tipologías: los canales patrimoniales, los paisajes culturales y las ciudades históricas y centros de ciudades.

La definición incluida en el referido Anexo 3 está contenida en los párrafos 22 y 23 del mismo: “El concepto de rutas de patrimonio se muestra rico y fértil, ofreciendo un marco privilegiado para el entendimiento mutuo y el acercamiento plural a la historia

y a la cultura de la paz (22). Una ruta de patrimonio está compuesta por elementos intangibles cuyo valor cultural proviene de los intercambios y del diálogo multidimensional entre países y regiones y que ilustran las interacciones del movimiento a lo largo del itinerario tanto en el espacio como en el tiempo” (23)¹³⁵⁵.

En cuanto a los criterios para valorar la inscripción de un itinerario en la Lista del Patrimonio Mundial, y que se recogen en el párrafo 24 de estas Directrices, se precisan contenidos referidos a su caracterización o tipos de itinerarios como la idea de intercambio, de continuidad a través del espacio y el tiempo; el hecho de que el valor de la ruta se refiere a un todo, el cual tiene un valor superior a la suma de los elementos culturales que la constituyen y su contenido multidimensional, conformado por diferentes aspectos que acaban complementando lo que puede ser el contenido principal o motor de la inclusión, el cual puede ser religioso, comercial, administrativo; etc. Los tipos de itinerarios se establecen, siguiendo los criterios establecidos por el CIIC, del siguiente modo:

- Por su objetivo o función: social, económico, político o cultural. Estas características pueden tener una naturaleza compartida en un contexto multidimensional.
- Por lo que se refiere a su duración temporal: Los que ya no se utilizan, o los que continúan desarrollándose bajo las influencias de intercambios socioeconómicos, políticos, y culturales.
- Por su configuración estructural: lineal, circular, cruciforme, radial, o en red¹³⁵⁶.
- En cuanto a su marco natural: terrestres, acuáticos, mixtos o de otra naturaleza física.

También se incluye en este punto uno de los aspectos más contradictorios, la posibilidad de considerar como itinerario un tipo específico y dinámico de paisaje

¹³⁵⁵ En www.whc.unesco.org/eng/guidelines Obsérvese como el término empleado en las Directrices es aún el de ruta cultural, a pesar de que el CIIC haya indicado repetidas veces la vaguedad conceptual del mismo y la necesidad de diferenciar claramente a los Itinerarios Culturales, como tipo de bien, de las rutas culturales que son mucho más numerosas y heterogéneas.

¹³⁵⁶ Ibid.

cultural¹³⁵⁷, aspecto que ha sido recientemente matizado, como veremos a continuación, por el CIIC en diferentes pronunciamientos.

El párrafo 25 se refiere a la necesidad de que las rutas posean un valor cultural excepcional y cumplan con los criterios de autenticidad. “El test sobre la autenticidad y el establecimiento de las condiciones de integridad se aplicará en cada caso (país, región, etc.) en base a los aspectos materiales así como en función del sentido histórico y mensaje original de la ruta cultural” (25.d). También se indica expresamente que “incluso si ciertas partes del trazado material de una ruta no se ha conservado totalmente, la existencia y valor de la ruta cultural como un todo puede mostrarse a través de aspectos inmateriales” (25. e)¹³⁵⁸.

3.4.4.1 La definición y caracterización de los Itinerarios Culturales por parte del CIIC de ICOMOS: evolución de sus criterios

Desde que fuera creado el CIIC ha llevado a cabo un importante proceso de reflexión con el objetivo de establecer unas principios y criterios que permitan identificar científicamente y en función de los parámetros objetivos de la tutela este novedoso ámbito patrimonial y que, como antes decíamos, se han concretado en numerosas y muy relevantes reuniones científicas acompañadas de importantes publicaciones sobre la cuestión. Tras la declaración del Camino de Santiago en 1993, ICOMOS celebró una reunión en Madrid los días 24 y 25 de noviembre de 1994 sobre Los itinerarios como patrimonio Mundial donde se elaboraron una serie de conclusiones en relación a la definición de los itinerarios que, a la postre (y a pesar de las muchas otras reuniones celebradas con posterioridad), se ha convertido en la doctrina asumida por la UNESCO, ya que a ella remiten las Directrices Operativas vigentes. A partir de aquí se han celebrado otra serie de reuniones que han tratado este tema bien de forma monográfica o bien en el marco de otros asuntos: *Las rutas culturales del mediterráneo: comercio y civilización en su proyección transcontinental*. Alicante, 1997; *Canarias encrucijada cultural entre dos continentes*. San Cristóbal de la Laguna, septiembre de 1998; *Metodología, definiciones y aspectos operativos de los itinerarios culturales*, Ibiza, mayo de 1999; *Seminario Internacional del CIIC en Guanajuato*, México, octubre de 1999; *Congreso Internacional del CIIC de ICOMOS sobre “El Patrimonio Intangible y otros aspectos de los Itinerarios Culturales”*. Pamplona, junio, 2001; *La*

¹³⁵⁷ Ibid.

¹³⁵⁸ Ibid.

independencia conceptual y sustantiva de los itinerarios culturales respecto a los paisajes culturales. Madrid, diciembre de 2002; *Reunión del CIIC con el objetivo de elaborar una propuesta sobre los contenidos que deben guiar las directrices para la inclusión de rutas culturales en la Lista del Patrimonio Mundial*. Madrid, mayo de 2003; *Catorceava Asamblea General de ICOMOS con el objetivo de implementar la creación de un proyecto de Carta Internacional sobre Rutas Culturales*. Victoria Falls, Zimbawe, octubre de 2003; Reunión del CIIC celebrada en Ferrol en octubre de 2004 y Quinceava Asamblea General y Simposio Científico de ICOMOS en Xi'an, octubre de 2005. También se han llevado a cabo encuentros y reuniones relacionados con tipos de itinerarios específicos susceptibles de ser integrados en el Preinventario de Itinerarios Culturales del CIIC, así el Seminario convocado por el CIIC, sobre “Fortificaciones Abaluartadas Hispano-portuguesas, un Itinerario Cultural entre cinco Continentes”, celebrado en Ibiza en mayo de 1999, y la Reunión de expertos designados por los respectivos Comités Nacionales de ICOMOS de los países del Mediterráneo sobre el “Itinerario Cultural de la Vid y el Vino en los pueblos del Mediterráneo”, celebrado en Santo Domingo de la Calzada en mayo de 1999¹³⁵⁹.

Destacamos ahora los contenidos más importantes de algunos de estos encuentros que han permitido caracterizar de forma más precisa el concepto de Itinerario Cultural, en concreto en relación con los siguientes aspectos¹³⁶⁰:

-La relación que se establece entre los Itinerarios Culturales y los aspectos intangibles que integran, así como la dimensión que de los mismos debe contemplar ICOMOS, al margen de que el patrimonio inmaterial o intangible posea una dimensión mucho más amplia que la que debe ser contemplada en relación a la definición, selección y caracterización de los Itinerarios Culturales.

¹³⁵⁹ Los viñedos y las particulares configuraciones paisajísticas a las que dan lugar han sido incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial como una categoría específica de paisaje cultural, véase al respecto AA.VV.: *World Heritage Expert Meeting on Vineyard Cultural Landscapes. 11-14 July 2001, Tokaj, Hungary*. Budapest: Secretariat of Hungarian World Heritage Committee/ UNESCO World Heritage Center, 2002.

¹³⁶⁰ Las reuniones y simposios del CIIC pueden consultarse en www.icomos-ciic.org/ y han sido resumidas en la obra citada de la presidenta del Comité y en CAPEL, Horacio. “Las rutas culturales como patrimonio de la humanidad. El caso de las fortificaciones americanas del pacífico”, En *Biblio 3W. Revista Bibliográfica De Geografía y Ciencias Sociales*. (Serie documental de Geo Crítica). Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9796. Depósito Legal: B. 21.742-98. Consultado el 10-02-05 en la pagina web <http://www.ub.es/geocrit/b3w-562.htm>.

-El valor universal que pueden llegar a poseer dado que reflejan diferentes aspectos de la identidad cultural de los lugares por los que transcurren, intercambios de culturas y conocimientos a nivel internacional y un esfuerzo integrador tanto entre los bienes del patrimonio como entre diversos países y regiones. Valores que, en su conjunto, suponen un recurso contra la homogenización cultural que acarrea la globalización.

-Los valores y características que deben reunir los Itinerarios de cara a su identificación y declaración y el establecimiento de su carácter científico, que los diferencian sustancialmente de los productos turístico culturales como las innumerables rutas de diferentes características con las que a menudo se confunden, pero de las que difieren por haber generado un intercambio cultural y unos valores patrimoniales que están ausentes en las rutas.

-La independencia y diferencia existente entre los Itinerarios y otros nuevos tipos de bienes, como los paisajes culturales.

-El establecimiento de diversas tipologías de Itinerarios susceptibles de ser integrados en la Lista del Patrimonio Mundial y el modo y términos en que dicha inclusión debería llevarse a cabo.

-Las medidas de protección que deben establecerse para perpetuar los valores que poseen los itinerarios y la necesidad de coordinar el régimen jurídico de los distintos países por lo que éstos transcurren.

-La sustancial modificación que los itinerarios introducen en el concepto de patrimonio y en su gestión así como la relación de los mismos con el turismo.

Los Presidentes y representantes de Comités Nacionales de ICOMOS, así como otros especialistas reunidos en Ibiza el 21 y 22 de Mayo de 1999, a instancias del CIIC, en el marco del Congreso Internacional sobre “Metodología, definiciones y aspectos operativos de los itinerarios culturales”, consideraron que los itinerarios culturales: “Tienen un sentido global y, dentro de éste, el valor de sus partes reside en el interés conjunto y compartido” y que “constituyen una vía para la cooperación, la solidaridad, el respeto y el aprecio mutuo, y una contribución fundamental para el diálogo y la paz”. También señalaron el valor simbólico de los mismos “abierto a la esperanza y a la comprensión entre los pueblos”, por lo que decidieron “Investigar y difundir técnicas

de conservación adaptadas a la complejidad de los elementos y de las situaciones que entrañan los itinerarios culturales”¹³⁶¹.

En las Conclusiones del Seminario Internacional del CIIC celebrado en Guanajuato, México en octubre de 1999 se reconoce expresamente que “Los itinerarios culturales suponen una profunda modificación en la escala de valoración y reconocimiento del patrimonio cultural” Y que, “A través de ellos, la identidad de diferentes pueblos revela una dimensión que, trascendiendo su significado local, regional o nacional, puede llegar a reflejarse en un contexto universal. Esto se traduce en términos de una nueva amplitud conceptual, así como en la agilidad y movilidad que ofrecen para apreciar, desde una perspectiva solidaria, sus diversos componentes y su significado”. Se destaca la importancia que esto último tiene hoy en día para todas las culturas implicadas en el trayecto de un itinerario, ante la confusión y pérdida de conciencia de la autenticidad histórica que pueden acarrear los factores negativos de un proceso globalizador sin precedentes. Así mismo, se señala que, al ofrecer la posibilidad de superar y revertir en términos positivos de futuro los aspectos negativos de la historia, los itinerarios “cumplen una función integradora frente a la incomprensión, la insolidaridad y el individualismo”. Y se establecen algunas pautas de evaluación de un itinerario cultural en las pueden ser consideradas las siguientes particularidades derivadas de influencias históricas recíprocas:

- Las que entrañan y expresan un proceso dinámico de cambios sociales y culturales como consecuencia de la evolución y los intercambios producidos dentro de un ámbito histórico fuertemente interrelacionado;
- Las que entrañan y expresan las características distintivas y compartidas de un espacio cultural e históricamente intercomunicado;
- Las que representan movilidad y relaciones entre pueblos o etnias de dos o más diferentes culturas regionales y nacionales;
- Las que demuestran que determinadas áreas con pueblos o etnias diferentes se hallan conectadas como resultado de lazos culturales e históricos;
- Las que evidencian la existencia de lazos históricos y culturales comunes a través de rasgos culturales especiales y enraizados en la vida tradicional de distintas comunidades;

¹³⁶¹ Ibid.

-Las relacionadas con ceremonias y festejos, así como celebraciones y concentraciones de tipo religioso, con fuertes características comunes y que ofrezcan un valor representativo único por ser propias y exclusivas de diferentes comunidades relacionadas entre sí dentro de un espacio cultural e histórico determinado¹³⁶².

En el Congreso Internacional del CIIC de ICOMOS sobre “El Patrimonio Intangible y otros aspectos de los Itinerarios Culturales” celebrado en Pamplona en junio de 2001¹³⁶³ se subraya que “El nuevo concepto abarcado por los itinerarios puede dotar a la política de preservación de una amplitud territorial, una integridad cultural y una armonización de acciones y contenidos que pocas veces se ha logrado hasta ahora. Esta trascendencia de escala permite, en primera instancia, una vinculación cultural entre pueblos, ciudades, regiones y continentes” y que “Esta amplitud es importante desde el punto de vista territorial y del tratamiento integral de los diversos elementos patrimoniales que incluye pero, a su vez, se constituye en una alternativa a un proceso de homogeneización cultural”. Desde esta perspectiva, “los itinerarios se erigen en un posible punto de reencuentro con una historia y una geografía debilitadas en sus contenidos, en una recuperación del tiempo y el espacio propios de cada cultura”.

También se hacen una serie de consideraciones relativas al Patrimonio Intangible de los Itinerarios Culturales para evitar crear una confusión entre el estudio del patrimonio intangible de los itinerarios culturales y la valoración del patrimonio inmaterial fuera de ese contexto.

Se establece que el CIIC de ICOMOS debe abordar la investigación y tratamiento de los elementos intangibles como un valor incorporado a otros elementos o vestigios materiales (básicamente de carácter inmueble por constituir éstos el ámbito encomendado a ICOMOS por su Estatutos), todos los cuales revelan la existencia de un itinerario y le prestan un sentido conjunto. Es decir, se concluye que los valores intangibles son de interés para el CIIC en tanto en cuanto se hallen relacionados con la pervivencia palpable de unos soportes físicos de carácter material y naturaleza

¹³⁶² Ibid.

¹³⁶³ Las Actas del mismo, en las que se abordan detenida y especialmente los aspectos intangibles de los Itinerarios Culturales del CIIC pueden consultarse en *Los itinerarios como patrimonio cultural: reunión de expertos, Madrid, 24 y 25 Noviembre 1994*. Madrid: ICOMOS Internacional. Ministerio de Cultura, 1994.

inmueble, a través de los cuales pueda evidenciarse la verosimilitud histórica, el significado, y el recorrido del itinerario.

A estos efectos, se recuerda que entre las definiciones extraídas de la Reunión de expertos sobre “Los itinerarios Culturales como Patrimonio Cultural” (Madrid, 1994), las cuales fueron adoptadas por el CIIC en su reunión de Tenerife (Septiembre, 1998), figura la siguiente: “5. Reconocer que un itinerario o ruta cultural, en cuanto tal, conlleva necesariamente una serie de elementos y objetos materiales unidos a otros valores de tipo intangible, a través del hilo conductor de un proceso civilizador determinante en un momento histórico para una sociedad o grupo determinado”.

Y se indica, de nuevo, que el Preinventario de Itinerarios Culturales del CIIC debe responder en sus planteamientos al concepto científico de este tipo de bienes patrimoniales, el cual ha sido acuñado por el CIIC a lo largo de los últimos años y reflejado en las definiciones y conclusiones de sus anteriores congresos. Entre otros aspectos, se señala que “un itinerario cultural desde el punto de vista científico, requiere que se trate de un camino real (es decir, físico y determinado), de ida y también de vuelta, que haya tenido vigencia durante un largo período histórico. Es también necesario que a través de ese camino se haya producido una interfecundación cultural, fruto de su propia dinámica y funcionalidad, y que esto haya generado resultados patrimoniales ciertos y evidentes, tanto tangibles como intangibles, que acrediten el intercambio y la movilidad a lo largo de su recorrido y del tiempo en que ha sido utilizado. Dichos caminos pueden ser de naturaleza terrestre, marítima, fluvial, lacustre, mixta, etc.”. Se indican también las fases que el CIIC debe abordar en el proceso de confección del inventario de itinerarios culturales, de las cuales, la primera es la elaboración del Preinventario:

“El Preinventario ha de consistir en la elaboración de un listado básico de Itinerarios Culturales: Se trata de iniciar un proceso primario de identificación de aquellas rutas que respondan a los conceptos antedichos, con especificación: 1) de sus contenidos básicos; 2) de su escala de clasificación territorial (itinerarios globales, continentales, regionales, nacionales, etc.) y su correspondiente localización geográfica; 3) de su naturaleza (religiosa, comercial, político - administrativa, mixta, etc.), y 4) de su medio físico (terrestre, marítimo, fluvial, lacustre, mixto, etc.)”. De esta manera los diferentes tipos de itinerarios quedan caracterizados en función de su extensión

geográfica o territorial, de su temática o la naturaleza de su origen y del medio físico en el que se desarrollan.

Por otra parte, se reitera que es necesario evitar caer en el tópico, muy generalizado, de considerar itinerarios culturales a los que no reúnen esas características, confundiéndolos con otro tipo de viajes o itinerarios (Por ejemplo, los meramente turísticos y geográficos; o los relativos a avances militares, exploraciones, expediciones y movimientos migratorios que no hayan generado un patrimonio derivado de intercambios culturales mantenidos durante un período considerablemente largo.) Tampoco pueden confundirse con los itinerarios culturales la mera asociación intelectual de elementos patrimoniales similares, e incluso coetáneos, pero no históricamente vinculados entre sí ni directamente derivados de un camino que haya sido el hilo conductor común y haya supuesto un intercambio cultural incesante de ida y vuelta, etc. Por el contrario, los itinerarios culturales definidos por el CIIC deben responder a un criterio de irrefutable autenticidad histórica: “El CIIC, de acuerdo con sus conclusiones y recomendaciones, tiene como objetivos identificar, describir, analizar, conservar y promocionar itinerarios culturales auténticos; dicha promoción va encaminada a las vertientes cultural, económica y social, así como a fomentar el interés y la solidaridad en torno al patrimonio compartido por distintos pueblos y comunidades culturales”.

La conclusión 1.3 indica que los itinerarios culturales y los paisajes culturales son también conceptos científicos diferentes: “Los itinerarios culturales se caracterizan por su movilidad y entrañan una dinámica espacial e intangible de ida y vuelta que no posee el paisaje cultural, el cual obedece a un criterio más estático y restringido, aunque también posea caracteres evolutivos. El itinerario cultural normalmente abarca numerosos paisajes culturales diversos entre sí. Un paisaje cultural no es dinámico en un contexto geográfico tan vasto como el que potencialmente puede abarcar un itinerario cultural. El itinerario cultural puede haber generado y seguir generando paisajes culturales. Pero esto no sucede a la inversa”¹³⁶⁴.

¹³⁶⁴ Esta diferenciación fue más profundamente examinada en la XIII Asamblea General de ICOMOS celebrada en Madrid el 4 de diciembre de 2002 relativa a la “La independencia conceptual y sustantiva de los Itinerarios Culturales respecto a los Paisajes Culturales”. Véase también al respecto MARTORELL CAREÑO, Alberto. “Paisajes e itinerarios culturales: conceptos independientes que enriquecen la teoría y práctica de la conservación cultural” En *The CIIC scientific magazine*. http://www.esicomos.org/Nueva_carpeta/TCSM/ponencia_AMARTORELL.htm (consulta 17-7-2005).

La conclusión 1.6. señala, muy acertadamente en nuestra opinión, que aunque la globalización de los medios de comunicación puede permitirnos hoy en día la representación virtual de cualquier lugar del mundo, “hay elementos fundamentales del patrimonio intangible, como las creencias, ritos y celebraciones, los sabores, los olores, las sensaciones personalísimas del contacto de cada uno con la gente, el ambiente, el paisaje y la atmósfera de cada lugar, que requieren de una presencia directa” y que, por lo tanto, “Los itinerarios culturales son vehículos sumamente aprovechables para poder apreciar y disfrutar de este patrimonio intangible que resulta inasequible a través de un mero ejercicio conceptual”.

Por esta razón, y porque aunque la mayor parte del patrimonio tangible, como estructuras arquitectónicas, monumentos, y otros restos de construcciones y objetos diversos, se han destruido o se han perdido por múltiples causas “el patrimonio intangible como, por ejemplo, las peculiaridades que ofrece la concepción estructural de las ciudades y sus métodos y modos de construcción, o los diferentes estilos arquitectónicos, las costumbres, los usos y sistemas políticos, religiones, habilidades tradicionales, ciertas artesanías, artes e industrias características, elementos distintivos como la música y las lenguas, u otros bienes culturales de carácter intangible tales como la forma de vestir, estilos de vida, alimentación, métodos de explotación agrícola, etc. han marcado unas notas distintivas hasta nuestros días”. Se decide, consecuentemente, que, aunque algunos tramos de un camino físico no aparezcan claramente conservados, la existencia y valor de los mismos dentro del conjunto del itinerario cultural puede hacerse evidente cuando es posible rastrear su existencia a través del legado intangible.

Por último, la conclusión 1.8 señala que “Los bienes tangibles son limitados, pero el hombre puede heredar permanentemente los valores que se esconden tras la creación de los mismos. Los bienes materiales creados por el hombre pueden continuar produciéndose mientras las características culturales de los respectivos grupos puedan protegerse y mantenerse. Desde este punto de vista, son precisamente esas características las que pueden ser consideradas como patrimonio intangible”. Resulta, en fin, evidente que las influencias culturales se transmiten, por vía de herencia, como bienes culturales de naturaleza intangible y que el factor decisivo para mantener vivo ese patrimonio es la propia existencia de los hombres, unida a la pervivencia de sus rasgos culturales. Por esa razón, aunque el trazo físico del camino haya desaparecido en

algunas partes, su continuidad y existencia como patrimonio intangible heredado puede llegar a cobrar un alto significado para el conjunto del itinerario cultural¹³⁶⁵.

En la Reunión de Madrid de mayo de 2003, se estipula la siguiente definición de itinerario cultural:

“Toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica que reúna las siguientes características: a) ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores dentro de un país o entre varios países y regiones, a lo largo de considerables períodos de tiempo; b) haber generado una fecundación múltiple y recíproca de las culturas en el espacio y en el tiempo que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible”. Esta definición se matiza con las siguientes precisiones:

“Teniendo en cuenta la riqueza y variedad tanto de las interrelaciones como de los bienes culturales que pueden existir dentro de un itinerario cultural (monumentos, restos arqueológicos, arquitectura vernácula, patrimonio industrial y tecnológico, obras públicas, paisajes culturales, medios de transporte y otros exponentes de la aplicación de conocimientos específicos y habilidades técnicas), los itinerarios culturales constituyen un instrumento idóneo para ilustrar el hecho de que la realidad cultural es una evidencia polifacética que requiere una aproximación multidisciplinar. Así mismo renuevan las hipótesis científicas y permiten acrecentar los conocimientos técnicos, artísticos y culturales. Resultado de encuentros pacíficos o controvertidos, actualmente los itinerarios culturales entrañan una gran variedad de dimensiones compartidas que trascienden su primitiva función ofreciendo un cuadro privilegiado para una lectura plural de la historia, así como una cultura de paz y entendimiento mutuo basados en la cooperación entre los pueblos”¹³⁶⁶.

También en este documento se establecen tipos o categorías de itinerarios que se recogen, de nuevo, en la Reunión de Xi'an en el marco de la cual los enunciaremos puesto que el anexo tercero de la misma, incluido en febrero de 2006, se dedica al proyecto de Carta Internacional de Itinerarios Culturales en la que se recogen todos los

¹³⁶⁵ Ibid .

¹³⁶⁶ Ibid. Esta es la definición amplia que aparece también recogida en las Directrices Operativas en su última versión ya citada por nosotros.

aspectos que hemos destacado y otros nuevos que, por su especial trascendencia y por ser la doctrina más reciente al respecto recogeremos en su totalidad.

En la presentación de la Quinceava Asamblea General y Simposio Científico de ICOMOS en Xi'an en octubre de 2005 su presidenta indica una serie de ideas muy importantes en el marco de la relación que se establece entre rutas culturales y concepto de patrimonio y rutas culturales y territorio:

“La noción de Rutas Culturales – más allá de representar una realidad histórica que se hace evidente en sus vestigios- muestra la evolución de las ideas sobre la noción de patrimonio cultural, así como la creciente importancia de los valores relacionados con su emplazamiento y escala territorial, y revela la macroestructura del patrimonio a diferentes niveles. También ayuda a ilustrar la concepción social contemporánea de los valores del patrimonio cultural como recursos para el desarrollo económico y social sostenible. Este concepto introduce un modelo para una nueva ética de la conservación que considera a dichos valores como un patrimonio común que va más allá de las fronteras nacionales y que requiere esfuerzos compartidos”¹³⁶⁷.

Entre las Conclusiones de esta Asamblea cabe destacar los siguientes aspectos:

-Se apunta una nueva definición de las Rutas Culturales como un “conjunto de componentes materiales e inmateriales del patrimonio, unidos por un elemento básico que puede consistir en un camino terrestre, acuático o mixto” y como “el resultado de circunstancias históricas precisas relacionadas con funciones y condiciones geográficas específicas”¹³⁶⁸.

-Se destaca también el carácter unitario de las rutas culturales: “Teniendo en cuenta que las rutas culturales pueden incluir componentes patrimoniales que pertenecen todas las categorías de patrimonio –monumentos, conjuntos, ciudades,

¹³⁶⁷ “The notion of Cultural Routes -besides representing a historic reality which is evident in their vestiges- shows the evolution of ideas with respect to the vision of cultural heritage, as well as the growing importance of values related to its setting and territorial scale, and reveal the macrostructure of heritage on different levels. It also helps to illustrate the contemporary social conception of cultural heritage values as a resource for sustainable social and economic development. This concept introduces a model for a new ethic of conservation that considers these values as a common heritage that goes beyond national borders, and which requires joint efforts”. En <http://www.international.icomos.org/xian/2005/htm> (consulta 6-5-2006).

¹³⁶⁸ “Cultural routes can be defined as an ensemble of material and immaterial heritage components, linked by a basic element consisting of a land, water or mixed road. They are the result of precise historical circumstances, related to specific functions and geographical conditions”. The papers presented during the working sessions allowed identifying different types of cultural routes, related to their historical functions (trade, religion, transportation, production) and/or to their geographical scope”. Ibid.

paisajes naturales y culturales- el concepto implica un valor totalitario que es superior a la suma de sus partes y proporciona a la ruta su significado. De la misma manera, el significado de los componentes materiales o inmateriales del patrimonio que se localizan a lo largo de la ruta solo pueden ser razonable y convenientemente destacados cuando se ligan a la ruta como sistema territorial”¹³⁶⁹.

-Se pone en evidencia la ausencia, por ahora, de una comprensión del carácter global y supranacional de las rutas por parte de los distintos Estados implicados: “Algunos estudios muestran que la protección de las rutas y sus emplazamientos varía en función de las unidades administrativas o políticas incluidas a lo largo de la ruta. Es evidente que el concepto de rutas culturales todavía no ha sido completamente comprendido ni, por lo tanto, incorporado por la esferas oficiales responsables de las políticas y gestión del patrimonio”¹³⁷⁰.

Dentro de la aprobación del Programa y Plan Trienal Del CIIC (2006-2008) se acuerda proseguir la tarea iniciada en el campo doctrinal y de la investigación científica, que culmina en el proyecto de Carta Internacional de Itinerarios Culturales, y cumplir con los trámites necesarios para que dicho proyecto sea presentado a aprobación en la Asamblea General de ICOMOS de 2008. También se subraya la importancia de difundir los principios y las directrices operativas contenidas en el proyecto de dicha Carta, ya que recogen los esfuerzos de más de una década dedicada a su formulación, y son “el resultado de una profunda reflexión contrastada con la experiencia acumulada por numerosos trabajos de investigación en todos los continentes”. Para ello, entre otras medidas, se estima conveniente:

-Fomentar el interés de las autoridades de los distintos países en la identificación y el adecuado tratamiento de los Itinerarios Culturales y la cooperación entre los países concernidos por un mismo Itinerario; y

¹³⁶⁹ “Taking into account that cultural routes may include heritage components belonging to every heritage category –monuments, ensembles, towns, natural and cultural landscapes- the concept implies a value as a whole that is greater than the sum of its parts and gives the route its meaning. At the same time, the meaning of material or immaterial cultural heritage components located along the route can be only thoroughly and properly appraised when linked to the route as a territorial system”. Ibid.

¹³⁷⁰ “Some case studies showed that protection of cultural routes and their settings vary according to different administrative or politic units included along the route. It is evident that the concept of cultural routes is not yet fully understood and thus incorporated by official spheres responsible of heritages policies and management”. Ibid.

-Colaborar en la elaboración de propuestas para su adecuada gestión, procurando que ICOMOS recabe el interés de la UNESCO y de otros organismos internacionales para que se fomenten dichos objetivos.

*3.4.4.1.2 Proyecto de Carta Internacional de Itinerarios Culturales (anexo III).
Xi'an, febrero de 2006¹³⁷¹*

Introducción

La evolución de las ciencias de la conservación del Patrimonio Cultural ha motivado que este concepto sea cada vez más rico y completo. Fruto de esa evolución, el concepto de Itinerario Cultural tiene un carácter innovador, complejo y multidimensional.

La noción de monumento, considerado inicialmente como una obra aislada de su contexto, ha ido evolucionando y ampliándose poco a poco, al reconocerse que un lugar, o conjuntos de carácter histórico tales como una plaza pública, un barrio o una ciudad, así como los paisajes culturales, pueden ser considerados bienes patrimoniales. La eliminación de barreras cronológicas y el reconocimiento de la importancia de otras manifestaciones de la cultura, como las propias del campo industrial y tecnológico, han contribuido también a la valoración de nuevos elementos como bienes integrantes del patrimonio cultural. Esta noción más extensa del patrimonio requiere nuevas aproximaciones a su tratamiento, desde una perspectiva mucho más amplia que permita explicar y salvaguardar las relaciones significativas directamente asociadas con su medio cultural e histórico. Dentro de ese avance en el terreno de los conceptos, los Itinerarios Culturales introducen y representan una aportación de valor cualitativo en la noción de conservación del patrimonio.

La consideración de los Itinerarios Culturales como un nuevo concepto o categoría patrimonial guarda armonía con las categorías ya consagradas y reconocidas. Las reconoce y las realza, enriqueciendo su significado en un marco integrador, multidisciplinar y compartido. Tampoco se solapa con otras categorías u otros tipos de bienes (monumentos, ciudades, paisajes culturales, patrimonio industrial, etc.) que pueden existir en su seno. Simplemente los enmarca en de un sistema conjunto y los interrelaciona a través de una perspectiva científica que proporciona una visión plural, más completa y justa de la historia. De esta forma, no sólo favorece la comprensión y la

¹³⁷¹ Ibid.

comunicación entre los pueblos, sino también la cooperación para la conservación del patrimonio.

Desde el punto de vista de la reflexión científica, los Itinerarios Culturales representan procesos interactivos, dinámicos, y evolutivos de las relaciones humanas interculturales que reflejan la rica diversidad de las aportaciones de los distintos pueblos al patrimonio cultural. En ese ámbito, los Itinerarios Culturales constituyen un nuevo concepto que tiende a enriquecer e ilustrar la creciente valoración mundial del patrimonio cultural desde una perspectiva multidimensional, y contribuye decisivamente a su comprensión.

Por tanto, en lo que se refiere a la comprensión del patrimonio tangible e intangible que tenga raíces e influencias compartidas, el Itinerario Cultural resulta una herramienta fundamental para entender las relaciones e intercambios culturales entre dos o más grupos vinculados por una vía histórica deliberadamente establecida.

Resultado de encuentros pacíficos o controvertidos, actualmente los Itinerarios Culturales entrañan una gran variedad de dimensiones compartidas que trascienden su primitiva función, ofreciendo un cuadro privilegiado para una cultura de paz basada tanto en los lazos comunes, como en la tolerancia, el respeto y el aprecio a la diversidad cultural de las distintas comunidades que han contribuido a su existencia.

La innovación introducida por el concepto de Itinerarios Culturales nos descubre el contenido patrimonial de un fenómeno específico de movilidad e intercambios humanos desarrollado a través de unas vías de comunicación que facilitaron su flujo y que fueron utilizadas o deliberadamente puestas al servicio de un fin concreto y determinado. Puede tratarse de un camino que fue trazado expresamente para servir a dicho fin o de una ruta que se sirvió, en todo o en parte, de caminos preexistentes utilizados para diversos fines. Pero su existencia y significado como Itinerario Cultural propiamente dicho se explica únicamente por su uso para tal fin concreto y determinado y por haber sido dotado de elementos funcionales expresamente creados y puestos al servicio del mismo.

A veces, los Itinerarios Culturales han surgido como un proyecto trazado de forma apriorística por la voluntad humana que ha contado con poder suficiente para dar curso a un propósito determinado (por ejemplo, el Camino de los Incas o las calzadas del Imperio Romano). Otras veces, son el resultado de un largo proceso evolutivo en el

que intervienen de forma colectiva distintos factores humanos que coinciden y se encauzan hacia un mismo fin (caso del Camino de Santiago, las rutas de caravanas comerciales africanas, o la Ruta de la Seda). En ambos casos se trata de procesos surgidos deliberadamente de la voluntad humana para alcanzar un objetivo concreto.

El nuevo concepto de Itinerarios Culturales evidencia la evolución de las ideas respecto a la visión del patrimonio cultural, así como la importancia creciente de los valores del entorno y de la escala territorial, y pone de manifiesto la macro estructura del patrimonio a diferentes niveles. También contribuye a ilustrar la concepción social contemporánea de los valores del patrimonio cultural como un recurso para un desarrollo social y económico durable. Este concepto lanza un modelo para una nueva ética de la conservación que considera dichos valores como un patrimonio común y abierto más allá de las fronteras, y que exige esfuerzos conjuntos. Respetando el valor intrínseco de cada elemento, el Itinerario Cultural rescata y enfatiza el de todos y cada uno de los que lo componen, como partes sustantivas del conjunto.

Teniendo en cuenta la riqueza y variedad tanto de las interrelaciones como de los bienes característicos directamente asociados a la razón de ser de los Itinerarios Culturales (como monumentos, restos arqueológicos, ciudades históricas, arquitectura vernácula, patrimonio intangible, industrial y tecnológico, obras públicas, paisajes culturales y naturales, medios de transporte y otros exponentes de la aplicación de conocimientos específicos y habilidades técnicas), su estudio y tratamiento requieren una aproximación multidisciplinar que ilustre y renueve las hipótesis científicas y que permita acrecentar los conocimientos técnicos, artísticos y culturales.

Objetivos de la Carta

- Dejar sentados los fundamentos conceptuales y la metodología de investigación propios de la categoría de Itinerario Cultural en relación a otras categorías de bienes anteriormente estudiadas y reconocidas.

- Plantear los mecanismos fundamentales para desarrollar el conocimiento, la valoración y la conservación de los Itinerarios Culturales.

- Establecer las orientaciones, los principios y los criterios básicos para una correcta utilización de los Itinerarios Culturales como recursos de desarrollo social y económico durable, respetando su autenticidad e integridad, su adecuada conservación y su significado histórico.

- Sentar las bases de la cooperación nacional e internacional indispensable para la realización de proyectos de investigación, conservación y desarrollo relativos a los Itinerarios Culturales y a su necesaria financiación.

Definición

“Toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica que reúna las siguientes condiciones:

a) Ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países, regiones o continentes, a lo largo de considerables períodos de tiempo.

b) Haber generado una fecundación múltiple y recíproca, en el espacio y en el tiempo, de las culturas afectadas que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible.

c) Haber integrado en un sistema dinámico las relaciones históricas y los bienes culturales asociados a su existencia.

Elementos definatorios: Contexto, contenido, valor de conjunto compartido y carácter dinámico de los Itinerarios Culturales

1. Contexto natural: Los Itinerarios Culturales se inscriben en un contexto natural en el que inciden y que contribuyen a caracterizar y a enriquecer con nuevas dimensiones, dentro de un proceso interactivo.

2. Contenido: Deben apoyarse necesariamente en la existencia de elementos tangibles que representan el testimonio patrimonial y la confirmación física de su existencia. Los factores intangibles contribuyen a proporcionar sentido y significado a los diversos elementos que componen el conjunto.

2.1. El elemento físico indispensable que determina la existencia de un Itinerario Cultural es la vía de comunicación en sí misma como un proyecto diseñado o surgido de la actividad humana para cumplir una finalidad específica;

2.2. Otros elementos sustantivos básicos son las manifestaciones patrimoniales tangibles relacionadas con su funcionalidad como ruta

histórica - postas, aduanas, lugares de almacenaje, descanso y avituallamiento, puertos, construcciones defensivas, puentes, mercados, hospitales, núcleos urbanos, paisajes culturales, lugares sagrados, de culto y de devoción, etc. – así como los elementos culturales de carácter intangible que atestigüen el proceso de comunicación y diálogo entre los pueblos involucrados en su recorrido.

3. Valor de conjunto compartido: El concepto de Itinerario Cultural constituye un conjunto de valor superior a la suma de los elementos que lo integran y que le confiere su sentido.

3.1. El Itinerario Cultural constituye un bien cultural enriquecido por las diversas culturas que ha ido fecundando y a las cuales trasciende con un valor de conjunto al ofrecer una serie sustantiva de características y escalas de valores compartidos.

3.2. Dentro de su identidad global, el valor de sus partes reside en su interés común, plural y participativo.

3.3. Su trascendencia de escala permite una vinculación cultural entre pueblos, países, regiones y continentes.

3.4. Esta amplitud es importante desde el punto de vista territorial y del tratamiento integral de los diversos elementos patrimoniales que incluye pero, a su vez, la diversidad de culturas que entraña se constituye en una alternativa a los procesos de homogeneización cultural.

4. Carácter dinámico: Además de evidenciarse a través de un trazado histórico de carácter físico y de elementos patrimoniales, los Itinerarios Culturales entrañan un factor dinamizador que actúa como un hilo conductor o cauce a través del que han fluido las influencias culturales recíprocas.

4.1. La dinámica del camino no obedece a leyes naturales o a fenómenos casuales, sino a procesos e intereses netamente humanos, por ende comprensibles sólo como fenómenos culturales.

4.2. A través de los Itinerarios Culturales entendidos como elementos dinámicos de comunicación cultural entre los pueblos, el patrimonio puede ser apreciado en

su auténtica dimensión espacial e histórica, lo que contribuye a la conservación integral y sostenible del conjunto.

Indicadores específicos

En cuanto a los indicadores fundamentales y diferenciados aplicables a la categoría de Itinerario Cultural, se considerarán la estructura de la red viaria y su sustrato material, los datos históricos de su uso, la existencia de manifestaciones culturales de origen compartido a lo largo (o en puntos dados) de la vía, las construcciones asociadas a la funcionalidad del camino, las prácticas, tradiciones, costumbres y usos comunes de carácter religioso, ritual, lingüístico, festivo, culinario, etc., la influencia recíproca en actividades como la música, los elementos de comunicación, y demás bienes culturales materiales e inmateriales cuya plena comprensión se relacione con la funcionalidad histórica del camino mismo.

Indicadores específicos

En cuanto a los indicadores fundamentales y diferenciados aplicables a la categoría de Itinerario Cultural, se considerarán la estructura de la red viaria y su sustrato material, los datos históricos de su uso, la existencia de manifestaciones culturales de origen compartido a lo largo (o en puntos dados) de la vía, las construcciones asociadas a la funcionalidad del camino, las prácticas, tradiciones, costumbres y usos comunes de carácter religioso, ritual, lingüístico, festivo, culinario, etc., la influencia recíproca en actividades como la música, los elementos de comunicación, y demás bienes culturales materiales e inmateriales cuya plena comprensión se relacione con la funcionalidad histórica del camino mismo.

Tipos de Itinerarios Culturales

Los Itinerarios Culturales pueden clasificarse del siguiente modo:

- Atendiendo a su dimensión territorial: local, nacional, regional, continental o intercontinental.
- De acuerdo con su dimensión cultural: dentro de una región cultural determinada o a lo largo de diversas áreas geográficas que compartan un proceso de influencias recíprocas en la formación o evolución de sus valores culturales.

- Por su objetivo o función: social, económico, político o cultural. Estas características pueden tener una naturaleza compartida en un contexto multidimensional.
- Por lo que se refiere a su duración temporal: Los que ya no se utilizan, o los que continúan desarrollándose bajo las influencias de intercambios socioeconómicos, políticos, y culturales.
- Por su configuración estructural: lineal, circular, cruciforme, radial, o en red.
- En cuanto a su marco natural: terrestres, acuáticos, mixtos o de otra naturaleza física.

Identificación

La identificación de un Itinerario Cultural debe basarse necesariamente en un conjunto de evidencias y elementos tangibles, testimonio del significado del Itinerario propiamente dicho. El Itinerario se determinará teniendo también en cuenta su contexto natural y geográfico, su funcionalidad, su duración temporal, su configuración estructural, y su dimensión simbólica y espiritual, la cual contribuirá a identificar y explicar su significado.

Los contenidos intangibles de un Itinerario Cultural son fundamentales para comprender su sentido y sus valores patrimoniales de carácter asociativo. Por tanto, los elementos y objetos materiales deben relacionarse siempre con otros valores de naturaleza intangible.

Aunque algunos tramos materiales del Itinerario Cultural no parezcan claramente conservados, la existencia y el valor del mismo en su conjunto puede ser evidente a través de los aspectos inmateriales.

Todo Itinerario Cultural debe responder a criterios de autenticidad tanto en lo que respecta a su entorno natural como construido, y tanto en lo que se refiere a sus elementos definitorios como a sus componentes distintivos de orden material e inmaterial:

- En cada tramo objeto de estudio deben aplicarse estos criterios para valorar su significado con relación al sentido global del Itinerario a lo largo de su

desarrollo histórico, así como para verificar la autenticidad de su configuración estructural a través de los vestigios de su trazado.

- La autenticidad debe ser también evidente en el contexto natural del Itinerario, así como en los demás elementos patrimoniales tangibles e intangibles integrados dentro de la funcionalidad histórica del conjunto y en su entorno.
- También debe tenerse en cuenta, a efectos de su valoración comparativa, la duración temporal y la importancia histórica que revistan sus diferentes tramos con relación al conjunto del Itinerario.

Con vistas a la identificación y evaluación, podrán tenerse en cuenta las siguientes manifestaciones:

- Expresiones de procesos dinámicos sociales, económicos, políticos y culturales que sean resultado de intercambios entre áreas relacionadas entre sí;
- Características distintivas y compartidas de áreas conectadas por lazos históricos y culturales;
- Manifestaciones de movilidad y relaciones entre pueblos o grupos étnicos de diferentes culturas;
- Rasgos culturales específicos enraizados en la vida tradicional de diferentes comunidades;
- Bienes patrimoniales y prácticas culturales - tales como ceremonias, festivales y celebraciones religiosas representativas de valores compartidos entre diferentes comunidades dentro de una o diversas áreas culturales e históricas - relacionados con el sentido y funcionalidad del propio Itinerario;

Metodología

El concepto de Itinerario Cultural exige una metodología específica para su investigación, protección, conservación, valoración, uso y gestión. Dada su envergadura y su valor de conjunto, así como sus dimensiones territoriales, dicha metodología requiere establecer un sistema de actividades coordinadas y gestionadas de forma integral. Es fundamental partir de la identificación global del Itinerario y la de sus diversos tramos, acompañada de la confección de inventarios de los bienes que comprende, así como realizar un diagnóstico de su situación que sirva para la posterior elaboración de un plan estratégico destinado a su salvaguarda y conservación. Dicho

plan debe incluir necesariamente medidas dirigidas a promover el conocimiento y la conciencia social sobre el Itinerario Cultural y a despertar el interés de las entidades públicas y los particulares. Igualmente requiere la adopción de medidas que garanticen una actuación coordinada y unos instrumentos legales específicos para la protección, uso y gestión de todos sus elementos como partes sustantivas del valor y significado conjunto del Itinerario Cultural.

Investigación – identificación

El estudio de los Itinerarios Culturales puede abarcar diferentes áreas geográficas, incluso muy distantes entre sí. Por ello, es conveniente organizar diversos equipos de investigación en los principales puntos característicos de la ruta.

La metodología de investigación, así como el desarrollo de las medidas para la valoración y conservación de un Itinerario Cultural en sus diferentes tramos, no deberá perder de vista su valor de conjunto, evitando que se pierda su sentido y significado histórico.

Los equipos de investigación que trabajen sobre esta categoría patrimonial deben tener un carácter multidisciplinar y participativo. Deben establecerse criterios comunes de trabajo, bajo el principio de partir de la investigación de las partes sin perder de vista la totalidad del proyecto. Asimismo, deben emplearse instrumentos metodológicos comunes, previamente normalizados, para el levantamiento de datos. Deben establecerse mecanismos de coordinación que faciliten la comunicación y la cooperación entre los distintos investigadores para hacer posible la transmisión de datos sobre los trabajos y avances de cada equipo.

Los investigadores deberán tener presente que el hecho de que exista una diversidad de clases de bienes patrimoniales en el trazado de una ruta cultural no convierte a éstos, de por sí, en elementos integrantes de la ruta y propios de su investigación. Los elementos que se deben destacar en la investigación científica de un Itinerario Cultural son aquellos relacionados con el uso de la ruta y las influencias surgidas de su dinámica funcional.

Financiación

Dada la amplitud de las tareas que supone la identificación y valoración de un Itinerario Cultural, su financiación debe hacerse por etapas que permitan conseguir un avance equilibrado y armónico en las investigaciones y en los proyectos relativos a la

conservación, uso y gestión de sus diversos tramos. Ello requiere de lo posible, la cooperación de instituciones filantrópicas y de donantes particulares.

Se deberían establecer mecanismos de financiación a través de convenios de cooperación bilateral o multilateral, así como la creación de organismos específicamente consagrados a su investigación y valoración. Los organismos de integración regional cuyas jurisdicciones coincidan total o parcialmente con el trazado histórico de un Itinerario Cultural deberían estudiar, de igual manera, el modo de incentivar el interés de los Estados implicados y obtener su colaboración.

Protección – conservación – valoración

El Itinerario Cultural requiere nuevos instrumentos para su protección, conservación y valoración. No es suficiente garantizar la protección de sus elementos patrimoniales. Es preciso desarrollar una estrategia y unos instrumentos adecuados que garanticen la conservación y valoración integral de su estructura, de su significado y del conjunto de su sistema de valores auténticos.

Uso durable – relación con la actividad turística

Por lo que se refiere a su utilización, el Itinerario Cultural puede servir para promover una actividad de interés social y económico de extraordinaria importancia para el desarrollo estable.

Debe ponerse especial atención en evitar la confusión conceptual entre rutas turísticas, aún las de interés cultural, e Itinerarios Culturales. Sin embargo, también es preciso reconocer que un Itinerario Cultural es una realidad que puede tener gran importancia para la cohesión territorial y el desarrollo durable. Desde este punto de vista, y respetando ciertas condiciones, debe fomentarse el conocimiento, así como el uso adecuado y sostenible de los Itinerarios Culturales con vistas a su visita turística. A este fin, la protección y la promoción de un Itinerario Cultural deben integrar, de forma armónica, una infraestructura suplementaria – turística, de vías de acceso y de información – con la condición esencial de no atentar contra la integridad, el significado, y la autenticidad de los valores históricos del Itinerario Cultural, como los elementos esenciales a ser transmitidos a los visitantes.

La visita turística deberá ser racionalmente administrada de acuerdo con estudios previos de impacto ambiental, planes de uso público y participación social.

La promoción turística de un Itinerario Cultural debe garantizar en todo caso la participación prioritaria de la población local y de empresas turísticas locales y regionales. No deben crearse sistemas de monopolio de grandes empresas transnacionales o de empresas fuertes de los países con mayor desarrollo por los que atraviese el trazado histórico del Itinerario.

Gestión

La gestión de los Itinerarios Culturales implica garantizar el desarrollo armónico de todas las actividades relacionadas con su investigación, su preservación, su conservación, su valoración, su uso y su gestión. Ello requiere una coordinación transversal que garantice la conjunción de las políticas relativas a la conservación, a la ordenación del territorio y al turismo. Por tanto, es preciso elaborar proyectos concertados que aseguren el desarrollo durable a escala nacional –en el marco local, comarcal, provincial, etc. – e internacional, así como planes específicos de gestión que incluyan una protección contra todo tipo de riesgos, especialmente contra las repercusiones negativas del turismo.

Participación pública

La protección, conservación / preservación, promoción y gestión de un Itinerario Cultural requiere del estímulo de la conciencia social y la participación de los habitantes de las áreas concernidas que comprenda el Itinerario

Cooperación Internacional

En el mundo existen Itinerarios Culturales que, por su recorrido histórico, implican a diferentes países. Por esta razón, la cooperación internacional es fundamental para la investigación, valoración y conservación de los bienes que conforman los Itinerarios Culturales internacionales.

Cuando existen Itinerarios Culturales que involucran a países con diversos grados de desarrollo, es recomendable que los más desarrollados proporcionen medios de cooperación económica, técnica y logística, y ayuden al intercambio de información, experiencias y profesionales.

Sería deseable que la UNESCO y otros organismos internacionales estableciesen mecanismos de cooperación (financieros, técnicos y logísticos) para impulsar la puesta

en marcha y el posterior desarrollo de los proyectos relacionados con Itinerarios Culturales de interés para más de un país.

Los Itinerarios Culturales deben ser vistos como símbolos de unión entre los pueblos. Los nexos históricos materializados a través de los Itinerarios Culturales pueden ayudar a promover proyectos de cooperación que tengan como base el reencuentro de pueblos que compartieron determinados valores y conocimientos en el pasado.

3.4.4.2 Conclusiones respecto a los aspectos que caracterizan a los Itinerarios Culturales según CIIC: definición, valores, protección y tendencias emergentes

Tomando como referencia este conjunto de reflexiones realizadas desde ICOMOS sobre los itinerarios culturales, vamos a resumir ahora los principales aspectos que caracterizan este tipo de bienes según esta institución, haciendo especial hincapié en los referidos a la definición y valores de los mismos y a las exigencias o implicaciones que acarrear desde el punto de vista de la tutela y en el reflejo en los mismos de las tendencias emergentes en la caracterización del patrimonio que estamos analizando en este bloque.

A) Características y valores que identifican los itinerarios culturales como tipología de bien cultural:

Para abordar esta caracterización, vamos a diferenciar, por un lado, el tipo de bienes o la naturaleza patrimonial (tangible o intangible) que conforman un itinerario y, por otro lado, los valores que deben disponer estos itinerarios para recibir la consideración de bien cultural.

Desde el punto de vista de la naturaleza patrimonial de los itinerarios, cabe destacar varios aspectos.

-La existencia de una vía de comunicación (sea terrestre, acuática o de otro tipo) que pueda ser determinada físicamente, hecho éste necesario para poder proceder a su formalización patrimonial (subyace aquí la condición formal del Patrimonio Histórico). En relación a la materialidad o formalización espacial de esta vía pueden existir ciertas dudas o complejidades, ya que en ocasiones esa vía puede delimitarse, mensurarse claramente como camino (serían los casos, por ejemplo, del Camino de Santiago y del Camino Inca) y, en otros casos, se formaliza desde una dimensión cultural más amplia a

través de áreas geográficas, ciudades, etc. (la mayoría de itinerarios estarían en esta situación, desde la ruta de los Esclavos al Camino Real Intercontinental). Nos encontramos aquí con un problema difícil de resolver, sobre todo cuando se trata de itinerarios de gran alcance internacional.

-El carácter integrador de los mismos que propicia la consideración conjunta de todos los tipos de bienes existentes en un determinado territorio o área geográfica, incluyendo también a los bienes naturales: conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas, espacios naturales, etc. Este carácter integrador, especialmente en lo referido a la fusión entre bienes culturales y naturales, es lo que ha provocado que se produzcan conexiones o semejanzas con el otro concepto, también de gran fuerza en la actualidad, que propicia esta misma fusión de espacios o relaciones en el territorio, el paisaje cultural. El esfuerzo del CIIC por diferenciar ambas tipologías de bienes ha sido muy notable, ya que la UNESCO, aunque reconoce a los itinerarios de forma sustantiva en las nuevas Directrices Operativas de 2005 también contempla la posibilidad de declararlas como un subtipo de paisaje cultural. Alberto Martorell Carreño, vicepresidente de ICOMOS Perú y miembro del CIIC, ha realizado una fundada distinción entre ambas tipologías que no deja lugar a dudas sobre sus diferencias. La más importante de ellas tiene que ver con el carácter determinante que el medio físico tiene en la definición del paisaje cultural tanto en su extensión como en la conformación de la interrelación establecida entre el hombre y el medio. Frente a esto, el itinerario, aunque lógicamente se manifiesta a través de determinadas formas de paisajes, se basa fundamentalmente en la acción humana, en la vía de comunicación histórica creada o diseñada por el hombre sobre diversidad de medios físicos. Esta discusión entre paisajes culturales e itinerarios no es baladí, ya que lo que subyace en ellas es la definición de una nueva figura patrimonial que, desde la integración de todos los bienes patrimoniales de una zona, permita definir un sistema de gestión o protección adecuado, más fácil en el caso de los paisajes (por su menor amplitud territorial y, por tanto, menor complejidad competencial o administrativa) y más complejo en el caso de los itinerarios.

-La relevancia que adquieren en la configuración de los itinerarios sus elementos intangibles o inmateriales. La importancia de esta dimensión intangible, que en todo caso, no es el elemento central que posibilita el reconocimiento patrimonial del itinerario, ya que es necesario su presencia o asociación tangible en la realidad física y

cultural, es consecuencia del hecho de que es el hombre y sus intercambios culturales con otros hombres, pueblos o civilizaciones de la historia (religiosos, comerciales, políticos, artísticos, científicos, etc.), lo que constituye la esencia de los itinerarios; intercambios que es necesario que se hayan producido en las dos direcciones, de flujo y reflujo, lo cual otorga a los mismos características como las de dinamismo, vitalidad y tránsito, además de continuidad histórica (características que, por cierto, también los diferencian del paisaje cultural aunque, como vimos, en éste también es fundamental la dimensión temporal presente, pasada y futura). En definitiva, la esencia de los itinerarios son los hombres, los pueblos, las culturas y su devenir a lo largo de la historia, de ahí que los pensamientos, las creencias religiosas y sus rituales, la lengua y sus múltiples variantes regionales, sus cantos y danzas, sus sistema de valores, es decir, el patrimonio intangible sea de tan alto interés e importancia en un Itinerario Cultural. Un valor patrimonio intangible que, además, coadyuva mucho para conseguir el reconocimiento cultural de un itinerario, puesto que en él es donde se reconoce el valor del itinerario como conjunto unitario y no como el resultado de la suma del valor cultural de los diferentes bienes tangibles que lo componen o integran.

Por lo que respecta a los valores, fundamentalmente antropológicos, que deben disponer estos itinerarios, cabe destacar las siguientes cuestiones planteadas por el CIIC:

-El principal valor que identifica, propicia y fundamenta los itinerarios como bienes culturales es el intercambio; un intercambio que presenta diversas dimensiones, que debe haber constituido un vehículo de transferencia cultural entre regiones, entre pueblos y naciones y que se caracteriza también por su dinamismo y su dimensión actual, puesto que se contempla expresamente su capacidad para crear nuevas formas culturales compartidas aunque asentándose en una continuidad histórica relevante (puede pertenecer a una época histórica determinada o mantenerse aún activo).

-A este valor de intercambio habría que añadir el resto de valores patrimoniales (culturales o naturales) que disponen singularmente los bienes que componen este itinerario (monumentos, conjuntos históricos, paisajes culturales, etc.) así como un valor genérico de civilización o de fundamentación histórica que resulta imprescindible para poder observar un itinerario desde la perspectiva cultural que analizamos.

-Un hecho muy relevante a señalar en cuanto a la obligatoria fundamentación histórica de los itinerarios culturales, es la reinterpretación de la historia que por lo

general se produce con los itinerarios culturales. En la mayor parte de documentos y reflexiones sobre los itinerarios se hace especial mención al deseo de buscar lazos de comunicación entre las diferentes culturas que favorezca el diálogo, el encuentro, la comprensión y el respeto mutuo, en definitiva, que sirva para una cultura de paz (la propia Convención del Patrimonio Mundial, en sus Directrices de febrero de 2005, así lo reconoce). Todos ellos son objetivos loables e indispensables para el futuro de la humanidad que, además, otorgan al Patrimonio Histórico un protagonismo inusitado y de escala internacional y que implican emitir juicios sobre el pasado, distinguiendo o seleccionando aquellos periodos y, sobre todo, actividades o iniciativas más loables o beneficiosas de la humanidad, entendidas desde los principios culturales del presente. A veces esta relectura de la historia sirve para terminar con lecturas anteriores sesgadas o discriminatorias (es el caso de los itinerarios del Legado andalusí) o para restituir periodos, acontecimientos o personas que estaban completamente relegados u olvidados por la historia, pero, en otras ocasiones ello puede significar una selección, jerarquización y discriminación de la historia o del pasado que se presenta especialmente conflictiva en nuestros días. Ello pone en estrecha conexión a los itinerarios con la reivindicación actual del concepto de memoria, que ya hemos analizado, como instrumento de justicia social e histórica con respecto al pasado que debe ser activado en el presente, reivindicación que puede ejemplificarse, especialmente, en la Ruta de los Esclavos.

-La reorientación del concepto de identidad nacional o regional y de la contraposición entre universalidad y particularidad entre valores globales y valores particulares de cada cultura y región geográfica. Está muy presente en estos documentos el carácter instrumental de los itinerarios en cuanto defensa de las culturas minoritarias frente al poder homogeneizador de la globalización, ya que los itinerarios culturales permitirían a través de esos intercambios el reconocimiento y salvaguardia de la diversidad cultural del planeta, en especial en referencia a sus contenidos inmateriales o intangibles. Esta idea, de nuevo loable y muy defendible, presenta varias lecturas y problemas.

El más importante de ellos es el hecho de que con los itinerarios nos adentramos en un nuevo concepto de Patrimonio Mundial, ya que hasta ahora nos encontrábamos con bienes culturales correspondientes a una cultura y país determinado que por la excepcionalidad de sus valores interesan al conjunto de la humanidad. Frente a esto, con

los itinerarios nos encontramos con bienes que, por encima de fronteras nacionales, geográficas e históricas, son fruto de la propia acción humana, es decir, creación del hombre en cuanto individuo (la ruta de Marco Polo, de Magallanes, la de Francisco Javier, etc.) o colectivo (cultura, pueblo, nación, etc.) lo cual, aunque de hecho se integra perfectamente en la filosofía del patrimonio mundial por su especial referencia a lo intangible y a la superación de fronteras administrativas en aras del superior valor universal, plantea serios escollos operativos y conceptuales. En primer lugar porque no es el objeto el que, por la importancia del valor, se hace universal, sino el propio individuo en cuanto humanidad el que se convierte en objeto a proteger y valorar. De ahí que, como ahora veremos, las formas tradicionales de gestión o protección no sean suficientes, siendo necesarias otras semejantes a las que encierra el concepto de Patrimonio de la Humanidad¹³⁷².

B) Implicaciones en los mecanismos de protección instituidos.

Los itinerarios culturales y la trascendencia internacional de los mismos, como acabamos de señalar, se fundamenta precisamente en la superación de las fronteras administrativas de regiones y naciones para formalizarse en la globalidad del territorio físico y humano mundial de cara a la consecución de objetivos culturales de tolerancia, y otros que ya hemos señalado, de los que esta urgentemente necesitada nuestra sociedad. Pero ello plantea un gran reto de cara a la definición de estos itinerarios: el de la búsqueda consensuada de mecanismos de protección de los mismos. Ello afecta tanto a su delimitación espacial como a la creación de organismos que diseñen y apliquen criterios, medidas y políticas tutelares adecuadas. Si tenemos en cuenta que actualmente la protección del Patrimonio Histórico dispone de una dimensión nacional muy clara con tendencia, además, a la descentralización territorial por regiones o provincias, las exigencias de protección de los itinerarios resultan prácticamente imposibles de asumir.

Esta es la principal dificultad de los itinerarios culturales como ámbito patrimonial y la razón principal por la que, a pesar de su empuje y atracción social, su concreción en tipos de bienes formalmente reconocidos por la UNESCO se mantenga todavía en una dimensión muy teórica, como evidencian los numerosos pronunciamientos institucionales, reuniones internacionales, etc., y de que los mismos se estén reorientando cada vez más hacia el turismo y su promoción y gestión¹³⁷³.

¹³⁷² Véase CASTILLO RUÍZ, José: “Los Itinerarios culturales. Configuración y Gestión ...”, op. cit.

¹³⁷³ Ibid.

Los itinerarios, para mantener su caracterización universal e inmaterial, exigen su gestión por parte de instituciones y mecanismos de protección supranacionales e integradoras, lo cual sólo parece posible desde la consolidación, más que de la figura de Patrimonio Mundial, que sigue teniendo un carácter fundamentalmente honorífico y fundado en la protección llevada a cabo por los Estados signatarios donde se encuentran los bienes, de la figura de Patrimonio de la Humanidad, la cual implica que el conjunto de los ciudadanos del mundo son los poseedores y responsables de la protección de los mismos. Ello supone un cambio radical en el entendimiento del Patrimonio Histórico que sólo se encuentra en estado embrionario en la sociedad internacional, tal y como demuestra la escasez de bienes pertenecientes al patrimonio cultural que integran el concepto de Patrimonio de la Humanidad y un freno enorme al desarrollo de la potencialidad de los Itinerarios Culturales¹³⁷⁴.

Un ejemplo de las dificultades que supone gestionar o proteger un bien tan diverso y que atañe a tantos niveles competenciales es el sistema de protección que dispone el Camino de Santiago en nuestro país, donde la transferencia plena de competencias a las Comunidades Autónomas en esta materia produce una situación similar a la de un bien que atraviesa varios países.

Si bien se trata de un bien que dispone de un reconocimiento formal unitario como bien cultural (fue declarado en 1962 Conjunto Histórico-Artístico, a lo que hay que unir su inclusión en 1993 en la Lista del Patrimonio Mundial), en la actualidad presenta una diversidad de situaciones jurídicas muy complejas, dependiendo de la Comunidad Autónoma de la que se trate, ya que existen variaciones tanto en la tipología de bien a emplear (territorio histórico en Galicia, conjunto histórico, itinerario cultural en Cantabria) como en los bienes incorporados como pertenecientes al Camino. En Galicia, por ejemplo, la Ley 3/1996, de 10 de mayo, de Protección de los Caminos de Santiago identifica como parte integrante del bien cultural al camino en sí (tres metros de dominio público), las zonas laterales de protección (tres metros a cada lado del camino) y la zona de protección del entorno compuesta por dos franjas a cada lado del camino de treinta metros de anchura. En el País Vasco, por su parte, se incluyen todos aquellos elementos de interés histórico-artístico, sitios o conjuntos históricos relacionados con el camino que se describan en el expediente de declaración. Y, en Asturias, se protegen el conjunto de vías históricas del Camino que la atraviesan y se

¹³⁷⁴ Ibid.

asume la delimitación específica los restos históricos vinculados a las mismas, así como el conjunto de las áreas afectadas por su protección, para las que se estable una norma urbanística con rango de Plan Especial.

En definitiva, existe una diversidad de mecanismos de protección que desdican la consideración global, integral y unitaria necesaria para que un bien de este tipo adquiera toda su importancia y sentido basados precisamente en su carácter global e integrador. Aunque existen iniciativas o instrumentos para la coordinación, especialmente el Convenio de Cooperación para la recuperación y revitalización del Camino de Santiago de 8 de abril de 1987, éste ha ido perdiendo capacidad ejecutiva y representatividad a medida que las Comunidades Autónomas han ido afianzando y desarrollando sus competencias sobre Patrimonio Histórico.

3.4.4.3 Los Itinerarios culturales del CIIC: Visión global

Además de los itinerarios que vamos a desarrollar más ampliamente debido a su relevancia simbólica, el Camino de Santiago, y a su carácter novedoso, internacional e interregional e inmaterial, La Ruta de los Esclavos, vamos a establecer aquí una somera relación de otros Itinerarios culturales en los que viene trabajando con especial incidencia el CIIC: A) El Camino Real Intercontinental, B) otros Itinerarios en Iberoamérica C) los Itinerarios Vinculados a la Minería Histórica, D) Itinerarios y Rutas culturales en otros países, E) Otras iniciativas y programas de interés ¹³⁷⁵.

A) El programa sobre “El Camino Real Intercontinental”, en el que colaboran ICOMOS España, y otros expertos de Europa, Asia y América. Es un programa a largo plazo que se inició en el año 2000 y en el que participan especialmente instituciones españolas: el Ministerio de Cultura y la AECI, el Ayuntamiento de la Laguna, las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid y la Universidad de Sevilla.

¹³⁷⁵ Todos ellos pueden consultarse en los siguientes lugares: www.icomos-ciic.org/ ; *El patrimonio intangible y otros aspectos relativos a los itinerarios culturales...* op. cit.; SUAREZ-INCLAN, Rosa María “Los itinerarios culturales...”, op. cit., (en el ANEXO 2 de dicho artículo se ofrece una relación detallada de algunos Itinerarios Culturales en Iberoamérica y Canadá).; HERDOÍZA, Wilson. “Preinventario de rutas culturales en Ecuador”, En *El Patrimonio Intangible y otros aspectos...*, op. cit., pp. 129-133. Las rutas preseleccionadas en Ecuador son las siguientes:

- Rutas culturales precolombinas ancestrales.
- Rutas del periodo incaico.
- Colonización española en general.
- Rutas implementadas en los procesos urbanos coloniales.
- Ruta de los ferrocarriles.
- Rutas culturales basadas en las migraciones.
- Rutas basadas en la producción agrícola.
- Procesos urbanos contemporáneos.

a) Dentro de este programa se han llevado a cabo estudios específicos sobre algunos de sus tramos y contenidos, como los siguientes:

- Fortificaciones, itinerarios y Caminos Reales en el área del Caribe y en el Golfo de México;
- Las vías históricas del transporte en Nueva España;
- El “Camino Real Intercontinental” en el Septentrión Hispano;
- El “Camino Real de Tierra Adentro” entre las ciudades de México y Santa Fe;
- El Camino de Chihuahua. Tramo 1: Cuenca del Río Florido;
- El trazado del Camino Real Intercontinental en Costa Rica; Tramo marítimo-terrestre.
- La Ruta comercial del Cacao en Venezuela, con sus trayectos y elementos patrimoniales característicos dentro del conjunto del Camino Real;
- Avance sobre los siguientes tramos del Camino Real en Ecuador: Desde la Provincia del Chimborazo hasta la Provincia del Carchi; Camino Real en la Amazonía Ecuatoriana; Ídem id en el Austro de la Sierra Ecuatoriana; Ídem id en Zaruma; Ídem id en el archipiélago de las Galápagos; Aspectos misceláneos del Camino Real en las diferentes regiones del Ecuador;
- Tramo fluvial del Camino Real en: Río Paraguay, Río Paraná y Río de la Plata (Paraguay, Argentina y Uruguay)
- La red de Caminos Reales en la Argentina Hispánica;
- La Quebrada de Humauaca en Argentina (que es también parte del Camino del Inca)
- El Camino del Sur. Buenos Aires-Magdalena: Último Tramo del Camino Real;
- Nuevos avances sobre el proyecto del Camino Real del Atlántico Sur;
- La Ruta de los Galeones;

- El Camino Real acuático: las rutas de navegación dentro de una aproximación integral al sistema de comunicaciones en su conjunto;

b) También dentro del mismo proyecto se realizan estudios sobre categorías específicas de bienes culturales.

b. 1) Así, como parte del inventario general del sistema de fortificaciones, se han realizado las siguientes aportaciones:

- Fortificaciones de Cuba (Fortificaciones de la Habana: Fortaleza Santo Domingo de Atarés, Castillo de los Tres Reyes del Morro, Fortaleza de Santiago de la Cabaña, Reducto Santa Dorotea de Luna de la Chorrera, Castillo de la Real Fuerza y Castillo de San Salvador de la Punta);
- San Juan de Puerto Rico en la ruta fortificada del Caribe (Fuerte El Cañuelo, Castillo de San Felipe del Morro; Fuerte San Cristóbal; Murallas y Bastiones);
- Estructuras abaluartadas de México (Fortaleza de la Villa Rica de la Veracruz (Casaforte); Fortaleza de San Juan de Ulúa; Baluarte de Santiago; Plaza Fortificada de San Francisco de Campeche, Fortaleza de San Felipe de Bacalar, Fortaleza de San Diego de Acapulco, Fortaleza de San Carlos, Fortaleza Abaluartada de Guadalupe y Fortaleza de Nuestra Señora de Loreto);
- Fortificaciones del Camino Real en Chihuahua, en la Cuenca del Río Florido (Torreón de Salgado, Presidio de Ojo Blanco, Presidio de Marteleño y Torreón de Cañas);
- Fortificaciones de Cartagena de Indias;
- El Fuerte Borbón, el Fuerte Olimpo y el Fuerte de San Carlos, en Paraguay;
- Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte de San Miguel, en Uruguay;
- El Fuerte Barragán en Argentina;
-

b. 2) Con relación a las ciudades históricas se ha avanzado en los siguientes aspectos:

- Tipología fundacional de la ciudad histórica iberoamericana y evolución e inventario de las ciudades y poblaciones históricas, dentro del cual se ha desarrollado especialmente el relativo a las siguientes:

- En Argentina: La Plata, Ensenada y Magdalena;
- En Bolivia: Potosí, Nuestra Señora de La Paz y Sucre;
- En Ecuador: Santa Ana de los Ángeles de Cuenca;
- En México: Puebla de Zaragoza, Villa Coronado, Valle de Allende;
- En Paraguay: Nuestra señora de la Asunción;
- En Perú: Villa Hermosa de Arequipa; Lima; Cuzco; Ayacucho; Cajamarca; Ciudad de los Caballeros de Huancayo;
- En Uruguay: Colonia del Sacramento, Ciudad Vieja de Montevideo, San Fernando de Maldonado y San Carlos.

b.3) Respecto a los paisajes culturales se han analizado con particular detenimiento los casos de la Cuenca del Río Florido en Chihuahua, México; y el Parque Pereyra Iraola, en Argentina.

b.4) Otros bienes culturales que forman parte del Camino, correspondientes a Obras e instalaciones públicas: Puertos, puentes, calzadas, aduanas, lugares y redes de abastecimiento, mercados, ingenios y otras obras de carácter industrial y comercial, hospitales, señales, marcas y símbolos, ermitas, refugios, etc. Técnicas y Medios de transporte. Gastronomía. Patrimonio Intangible. Etc.

B) Otros estudios llevados a cabo por miembros del CIIC y que ayudan a la identificación de itinerarios culturales en Iberoamérica son:

- El Camino del Inca (Información preliminar).
- Avance de un pre-inventario de itinerarios culturales en Nicaragua .
- Idem id en Chile .
- La “Ruta del Tránsito” en Nicaragua.
- La “Ruta del Desaguadero o de la Mar Dulce”, en Nicaragua.
- Las Calzadas Romanas en la península ibérica. Las rutas de la Trashumancia

Entre otros tramos o aspectos específicos de los itinerarios culturales de Iberoamérica enunciados por miembros del CIIC figuran también el Sistema de Fortificaciones en la Amazonía, en Brasil, las contribuciones patrimoniales de los Jesuitas en Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, etc. Así mismo “La ruta del Arreo” en Costa Rica, que formaría parte del entramado del Camino Real Intercontinental, etc. También se ha señalado de interés estudiar los Itinerarios de Peregrinación de los distintos países, bien como parte de itinerarios mayores o, en su caso, como elementos unitarios.

C) Itinerarios vinculados a la Minería Histórica

Los trabajos de inventario han comenzado en España, con algunas aportaciones interesantes de otros países americanos como México.

a) México: Minas y elementos patrimoniales vinculados en San Luis Potosí: Minas Cerro de San Pedro; Hacienda de Beneficio de Monte Caldera; Templo de San Nicolás Tolentino; Templo de San Pedro Apóstol.

b) En España este programa recibe el nombre de Proyecto sobre Rutas Culturales Mineras Hispánicas y se ha desarrollado en un contexto institucional similar al anterior. Se han llevado a cabo fichas de inventario genérico de las Comunidades de: Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Castilla-La Mancha y Cantabria, y fichas específicas de los siguientes asientos mineros: en la Comunidad Autónoma de Andalucía las minas de la Franja Pirítica: Riotinto (Huelva), Aznalcóllar (Sevilla), Cueva de la Mora (Huelva), La Joya (Huelva), Lomero-Poyatos (Huelva), San Telmo (Huelva); El Perrunal (Huelva); La Zarza (Huelva); Tharsis (Huelva); Herrerías (Huelva). Del distrito minero Linares-La Carolina en Provincia de Jaén (Andalucía): Arrayanes; Cañada Incosa o Fortuna; Collado del Lobo; Coto Santa Margarita; Coto La Luz; Cristo del Valle-El Carmen; El Cobre; El Mimbres; El Socorro; Grupo La Gitana; Grupo San Roque; Grupo Siles; La Columna; La Cruz; La Encarnación; La Tortilla; Las Angustias; Los Alamillos Altos; Los Alamillos Bajos; Los Alemanes; Los Ángeles; Los Gregorios-El Desengaño; Los Guindos; Los Ministros; Los Quinientos; Los Salidos; Matababras; Palazuelos; Pozo Ancho; San Adriano y Linarejos. Forzosa y Buena Suerte; San José; San Juan; San Miguel y San Pablo. Otros asientos mineros de la misma Comunidad: Rodalquilar (Almería); Santa Bárbara (Córdoba); El Soldado (Córdoba); Pozo Rico (Sevilla); Viñas Pérdidas o del Saucejo (Córdoba). En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Nueva Concepción (Ciudad Real); Almadén y Cuenca Minera de

Puerto Llano (Ciudad Real). En la Comunidad de Cataluña: Victoria (Lérida). En la Comunidad Autónoma de Extremadura: La Minilla (Badajoz). En la Comunidad de Valencia: Chóvar (Castellón). En la Comunidad Autónoma del País Vasco: Plazaola (Guipúzcoa). En la Comunidad de Castilla-León: Las Médulas (León). En la Comunidad Autónoma de Cantabria: Reocín (Cantabria). En la Comunidad Autónoma de Aragón: Ojos Negros (Teruel); María del Carmen (Zaragoza) y Sal de Remolinos (Zaragoza). De la Sierra Minera de Cartagena (Murcia): Sierra Minera de Cartagena (ficha general); Bahía de Portmán; Carretera del 33; Conjunto Cabezo Rajado; Mina San Isidoro; Mina La Artesiana; Mina San Lorenzo; Mina La Cierva; Mina Lo Veremos Nuevo; Mina La Ocasión 2; Mina Revolución; Mina El Tranvía; Mina Los Burros; Mina Nuestra Señora de Montserrat; Mina María Jesús; Mina Iberia; Mina San Simón; Mina Providencia y Carmen; Mina Nuestra Señora de los Ángeles; Mina El Faro; Mina Manolita; Mina San Antonio de Padua; Mina San Eloy; Mina Impensada; Minas La Lucera y Calatrava; Minas La Balsa y Depositaria; Minas Usurpada y Usurpación; Mina Remunerada; Mina Pablo y Virginia; Mina Julio César; Mina Julio César; Mina Bilbao; Mina Porvenir; Mina Segunda Paz; Mina Santa Eduvigis.

Estos dos proyectos (el relativo a la Minería Histórica forma, en gran medida, parte integrante del primero, si bien su estudio se está abordando de forma específica incluyendo sus ricos antecedentes históricos que, finalmente, ilustran y confluyen en muchos aspectos en la dinámica y entramado del Camino Real Intercontinental), se están realizando de forma sistemática, de acuerdo con las premisas metodológicas establecidas por el CIIC, mediante las fichas de “Identificación”, “Promoción” y las específicas para cada categoría de bienes que el propio CIIC ha confeccionado. Los modelos de estas fichas se hallan publicados en el sitio web del CIIC (www.icomos-ciic.org) a disposición de los investigadores.

D) En otros países se están llevando a cabo muchas otras iniciativas, como las que se incluyen en el siguiente listado:

- El Preinventario de rutas culturales en Japón.
- El Rail Canadiense Chilkoot (asociado a las vías que se crearon en el marco de la fiebre del oro).
- Rutas de peregrinación en Malta.

- Las rutas de caravanas comerciales históricas en Siria.
- Ruta de los Vikingos.
- Rutas del Mezzogiorno Italiano
- Rutas culturales del sureste europeo: Red de rutas históricas en la República Checa, Rutas culturales en Albania, Rutas culturales en Rumanía.
- Fortificaciones en Grecia integrantes de Rutas culturales.
- Fortificaciones en Chipre integrantes de Rutas culturales.
- Fortificaciones en Malta integrantes de Rutas culturales.
- El Patrimonio en las rutas de Australia.
- Rutas culturales en Sri Lanka.
- Identificación de Rutas Culturales en Sudáfrica
- Etc.

E) Otras iniciativas y programas de interés son los siguientes:

- Lenguaje y artesanía como patrimonio intangible de las Ruta de los Esclavos y las rutas del imperialismo.
- Patrimonio Intangible y rutas: análisis y principios.
- Aproximación a las rutas culturales como canales históricos del proceso civilizador y pilares de desarrollo sostenible.
- Rutas Culturales en el siglo XXI.
- Rutas históricas sobre espectáculos y deportes en Europa y el Área Mediterránea
- Rutas de olivos en el Área Mediterránea.
- Ruta del Cacao.
- Etc.

3.4.4.4 Ejemplos relevantes de Itinerarios Culturales: El Camino de Santiago y la Ruta de los Esclavos¹³⁷⁶

3.4.4.4.1 El Camino de Santiago¹³⁷⁷

Esta ruta tiene su origen histórico en el descubrimiento, a principios del siglo IX, del sepulcro del apóstol Santiago el Mayor el cual generó la peregrinación hacia el emplazamiento del mismo en la capital gallega.

La extraordinaria afluencia de peregrinos llegados especialmente desde diversos puntos de la Europa medieval dio lugar a la creación de una densa red de caminos, albergues, iglesias, monasterios, etc., que es la que hoy día se protege en su conjunto bajo la denominación de Camino de Santiago o Ruta Jacobea. La presencia de peregrinos de diferentes nacionalidades, pero también de artistas y artesanos de diferentes gremios dio lugar a un intercambio cultural y artístico, sólo comparable a la *koiné* helenística del mediterráneo o la romanización, y a la internacionalización de determinados elementos de los estilos románico y gótico. El Camino de Santiago también generó una extraordinaria vitalidad espiritual, cultural y social, en él nació la primera gran red asistencial de Europa y las necesidades de los peregrinos dieron lugar a la creación no sólo de monasterios, catedrales y albergues sino incluso también de nuevos núcleos urbanos. El dinamismo socioeconómico generado por la convergencia en el camino de bienes y mercancías, de entre las que destacan especialmente las

¹³⁷⁶ Otra Ruta Cultural de gran trascendencia tanto a nivel europeo como internacional es sin duda la Ruta de la Seda, enormemente complicada debido a la gran cantidad de Estados, bienes del patrimonio y valores que son contemplados dentro de la misma y que exigen un análisis muy pormenorizado poco apropiado para la visión general que pretendemos ofrecer aquí. La bibliografía básica en torno a la misma, y a su implementación en los diversos países por los que transcurre es la siguiente: COMISIÓN ESPAÑOLA DE LA RUTA DE LA SEDA: *España y Portugal en las Rutas de la Seda*. Barcelona: Universitat de Barcelona Publications, 1996.; STARR, S. Frederick: "Central Asia claims its heritage", En *UNESCO Sources*, n. 83, 1996, pp. 6-16.; ZANIER, Claudio: "The valorisation of silk heritage in Italy. Building viable tourist itineraries around historical uniqueness", En *Industrial Patrimony*, n. 2, 1999, pp. 7-48.

¹³⁷⁷ Para elaborar este texto hemos consultado la siguiente bibliografía: BERMEJO LÓPEZ, María Belén: *El Camino de Santiago como Bien de Interés Cultural...* op. cit.; CORRIENTE CÓRDOBA, José Antonio: *Protección Jurídica del Camino de Santiago...* op. cit.; *Los itinerarios como patrimonio cultural: reunión de expertos...*, op. cit.; SINGUL, Francisco: "Los caminos de Santiago en Galicia: la Recuperación de un Patrimonio Histórico", En *Hispania Nostra*, n. 73, 1998, pp. 15-16.; STARR, S. Frederick: "The roads to Compostela: a European cultural itinerary", En *A future for our past*, 1998. n. 32, pp. 3-5. Pueden consultarse también las siguientes páginas web y sus enlaces: <http://www.xacobeo.es/comezo.asp?idioma=castellano.htm>

<http://www.esglesia.org/2/caminode.htm>

<http://www.senderista.com/caminosantiago/index.htm>

reliquias y objetos artísticos adquiridos por los peregrinos como recuerdos, propició, sobre todo durante la Edad Media, no sólo el desarrollo de diversas zonas de Europa, sino también y en gran medida la propia construcción de la idea de Europa y la unión de los reinos cristianos frente a su lucha contra los musulmanes.

La fecundidad de estas relaciones entre personas de muy diversas procedencias y el intercambio de saberes, técnicas y tradiciones que se establece a lo largo de la peregrinación se extenderá del mismo modo por toda Europa produciéndose así una aproximación cultural de los países que la conforman, una primera cultura universal que ha motivado el reconocimiento de la importancia del camino por el Consejo de Europa, que ve en él una de las primeras muestras de la identidad cultural común europea y de la UNESCO, que lo considera un testimonio fundamental del respeto y fomento de la diversidad cultural que debe ser aprovechado hoy día para contribuir a estrechar de lazos de unión entre diversas culturas, etnias, naciones, etc. y fomentar una cultura de paz y tolerancia. Por estas razones, las vías principales del Camino de Santiago fueron declaradas primer Itinerario Cultural Europeo (1987) por el Consejo de Europa¹³⁷⁸ y Bien Patrimonio Mundial por la UNESCO en sus trazados a lo largo de España y Francia (1993 y 1998, respectivamente).

Los momentos de mayor apogeo de la peregrinación se produjeron en los siglos XI, XII y XIII, coincidiendo con la concesión de determinadas indulgencias espirituales, y aunque la afluencia masiva de peregrinos fluctuaría en las centurias siguientes, el Camino ha vuelto a adquirir a mediados del siglo XX su trascendencia internacional. Este renacimiento se debe a la confluencia de varios factores, fundamentalmente relacionados con su tradicional acervo espiritual y socio-cultural y, especialmente, con su poder de atracción turística. Este último aspecto ha ampliado enormemente las características y los contenidos del Camino, un hecho que no es ajeno a la promoción del mismo por parte de las organizaciones citadas y del propio Estado español y la Xunta de Galicia, como renovado lugar de encuentro abierto a todo tipo de gentes y

¹³⁷⁸ Sobre el Camino de Santiago como instrumento de construcción de la identidad europea véanse las siguientes aportaciones de Michel THOMAS-PENETTE,: “Cultural routes: key factors in the discovery of a common heritage” En, *European Heritage*, 1999, pp .7-10, “Cultural routes: following real or imaginary paths to discover our common inheritance” En, *Europeans Gardens*, n. 2, 1996, pp. 4-9., “El Camino de Santiago en Francia: el pasado y el presente”, En PARRADO DEL OLMO, Jesús María (coord.): *La cultura como elemento de unión en Europa. Rutas culturales activas*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2003, pp. 39-56; Declaración de Santiago de Compostela. Consejo de Europa. 23 de octubre de 1987, En CORRIENTE CÓRDOBA, José Antonio. *Protección jurídica del Camino de Santiago...*, op. cit., p. 87.

culturas. En la actualidad, el Camino de Santiago recibe a peregrinos y turistas durante todas las épocas del año, pero la afluencia de los mismos es especialmente numerosa durante el periodo estival y, sobre todo, en los Años Santos Compostelanos, o Jubilares, que se celebran cada 5, 6 y 11 años y durante los cuales los cristianos reciben la indulgencia plenaria si visitan la tumba del Apóstol.

Son varios los caminos identificados dentro del Camino de Santiago¹³⁷⁹, aunque el más importante por su mayor consolidación histórica y tradicional es el Camino Francés, que, desde diferentes puntos de dicho territorio se adentra en España por distintas vías.

De las cuatro rutas con las que este itinerario cuenta en Francia, tres de ellas (París-Tours, Vézelay-Limoges y Le Puy-Conques) cruzan los Pirineos por Roncesvalles -Navarra-, mientras que el cuarto (Arlés-Toulouse) lo hace por Somport y continúa hasta Jaca, por tierras de Aragón. El itinerario de Roncesvalles, que cruza la ciudad de Pamplona, se une con el aragonés en Puente la Reina (Navarra). A partir de aquí, Estella, Logroño, Santo Domingo de La Calzada, Burgos, Castrojeriz, Frómista, Carrión de los Condes, Sahagún, León, Astorga, Ponferrada, Villafranca del Bierzo, junto con otras muchas localidades menores, se convierten en lugares de renombre de este itinerario jacobeo. El puerto y la aldea de O Cebreiro abren la entrada a Galicia, a su paisaje y su cultura, que tanto debe a la tumba del Apóstol y a la peregrinación jacobea, que transformaron el bosque Libredón en la actual Compostela y los caminos de Galicia en rutas de espiritualidad, arte y dinamismo cultural. El itinerario del Camino a través del norte de la Península Ibérica quedó fijado a fines del siglo XI, gracias a la labor constructiva y promocional de Sancho III el Mayor y Sancho Ramírez de Navarra y Aragón, así como de Alfonso VI y sus sucesores en Castilla, León y Galicia. Las principales vías de este itinerario en Francia y España fueron descritas, hacia 1135, en el Libro V del “Codex Calixtinus”, un texto fundamental del acervo jacobeo.

La huella del Camino y de los peregrinos a Compostela es reconocible en infinidad de testimonios públicos y privados, en el extraordinario patrimonio mueble, inmueble, material e inmaterial que lo componen, en distintas manifestaciones artísticas que van desde el medievo a la época contemporánea, perpetuando los valores del mismo

¹³⁷⁹ En España tenemos el Camino Inglés, el Camino del Norte, el Camino primitivo o de Oviedo, el Camino de Portugal, la Ruta de la Plata y la prolongación del Camino de Santiago hasta Finisterre.

o, por ejemplo, en los más de mil libros que en las últimas décadas se han ocupado, en todo el mundo, de esta ruta, obra y patrimonio de todos los europeos.

3.4.4.2 La Ruta de los Esclavos¹³⁸⁰

Esta Ruta constituye una de las empresas internacionales de mayor interés por su relación no sólo con los Itinerarios Culturales, sino también con el moderno concepto de memoria en su dimensión actual de justicia social en tanto que el fin último de la misma es poner en evidencia y rescatar del olvido, mediante los testimonios materiales e inmateriales de carácter patrimonial, la historia de la esclavitud a escala planetaria. Posee, por lo tanto, un explícito carácter instrumental y también intangible e inmaterial, puesto que con ella se contribuye a la recuperación de una página en blanco de la historia, de la memoria de la humanidad, convirtiendo en universal uno sus acontecimientos más escabrosos e ignominiosos. El carácter intangible de la misma se relaciona especialmente con el hecho de que la Ruta no se fundamenta tanto en la existencia de importantes restos materiales, bienes culturales o un trazado que atestigüen este hecho, cuanto en el propio conocimiento del mismo y de su reflejo en los espacios y lugares en los que se produjo.

Aunque, como decíamos, quedan escasos restos físicos, que de hecho ya habían sido declarados singularmente Patrimonio Mundial, la importancia de la ruta, el carácter inmaterial de la misma que hemos destacado, reside en el efecto que tuvo esta empresa comercial y económica: La misma fue de una gran trascendencia ya que permitió crear estrechos lazos culturales e históricos entre regiones muy diferentes y varios continentes: Europa, África, el Océano Índico, el Caribe y las Américas. Pero, sobre todo, fue especialmente importante la generación a posteriori de un efecto contrario a la deshumanización del negro y la represión del continente africano puesto que, el último efecto del comercio humano que supuso la esclavitud fue el de la multiplicidad de etnias y la multiculturalidad de los lugares a los que los esclavos fueron trasladados.

El Itinerario fue definitivamente impulsado en Accra en 1995, en el marco del programa conjunto UNESCO/OMT de turismo cultural de la Ruta de los Esclavos por

¹³⁸⁰ La información que aquí resumimos ha sido extraída de DIÈNE, Doudou: “La ruta de los esclavos”, En *Patrimonio Mundial*, n. 27, 2002, pp. 4-17 y WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture. Samarkhand/Khiva. Republic of Uzbekistan 20-21 April 1999*. Madrid: WTO, 1999.

Africa, con el objetivo de identificar, rehabilitar, restaurar y promocionar los sitios, edificios y lugares relacionados con la trata de esclavos. Su desarrollo como tal Ruta o Itinerario ha tenido un importante apoyo por parte de la UNESCO (Programa conjunto UNESCO/OMT de turismo cultural en el Caribe, lanzado en Ste. Croix) y otros organismos internacionales o nacionales (Agencia Noruega de Desarrollo y Cooperación), debido, de nuevo, al intercambio cultural que se fomenta a través del mismo y, en este caso especialmente, al reconocimiento de la diversidad cultural y promoción de la tolerancia que se pueden promover y difundir mediante la realización de algún punto de su extenso recorrido.

Los lugares incluidos en este itinerario son fundamentalmente los siguientes:

- La Isla de Gorée en Senegal. Fue entre los siglos XVI y XIX el mayor centro de esclavos de la Costa Africana. Ocupada por portugueses, holandeses, británicos y franceses, contrastan en ella los sombríos barrios esclavos con las elegantes casas de los comerciantes.

- Las Ruinas de Kilwa Kisiwani y Songo Mnara. Asentadas sobre dos pequeñas islas de la costa de Tanzania, son los vestigios de dos grandes puertos que fueron entre los siglos XIII y XVI la admiración de los viajeros y el punto de partida para el transporte de los esclavos africanos.

- Los fuertes de la Costa de Ghana. Construidos inicialmente por los portugueses en 1482 para vigilar la seguridad de sus rutas comerciales, sirvieron posteriormente para el comercio de esclavos.

- Los palacios Reales de Abomey en Benin. Conmemoran el papel jugado por los feudalismos africanos que alimentaban y propiciaban este tráfico.

- Centro Histórico de Salvador de Bahía en Brasil. Primera capital del país de 1549 a 1763, la ciudad fue el primer punto de convergencia de las culturas europea, africana y amerindia. Desde 1558 fue el primer mercado de esclavos del Nuevo Mundo, importando y vendiendo la mano de obra destinada a las plantaciones de caña de azúcar. Es la ciudad de Brasil con más población negra.

- Otros enclaves relacionados con el comercio de esclavos o con la esclavitud son la Ciudad Histórica de Ouro Preto en Brasil, el Parque Nacional de la Fortaleza de Brimstone Hill en la pequeña isla del caribe de Saint-Kitts-et-Nevis (manifestación de arquitectura militar británica de los siglos XVII y XVIII en el Caribe, que sirvió tanto

de refugio de la población como de fuerte defensivo), la Habana o la ciudad de Paramaribo en Surinam (ciudades portuarias relacionadas con el tráfico de esclavos), y los monumentos que recuerdan el levantamiento y liberación de los esclavos en las Antillas como el Palacio Sans-Souci y los edificios de Ramírez y la Ciudadela.

- El CIIC trabaja además en el estudio de los siguientes aspectos de este Itinerario:

- Monumentos y sitios del Caribe relacionados con el comercio de esclavos
- Un itinerario de la esclavitud: de Togo a Brasil
- El itinerario de los esclavos entre Benin y las Américas.

3.4.5 EL PATRIMONIO INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y TÉCNICO

3.4.5.1 Introducción

A lo largo de la historia reciente la actividad industrial ha generado una serie de elementos que paulatinamente se van considerando parte de nuestro patrimonio cultural. La arquitectura industrial, las estructuras ingenieriles, la maquinaria, etc., constituyen un material imprescindible para comprender la historia de los dos últimos siglos. Estos elementos constitutivos de los procesos de producción y del transporte, así como de los equipamientos técnicos, han desempeñado un importante papel en la evolución de nuestras ciudades, en la formación de los rasgos de identidad de sus espacios y paisajes, y en general en la definición del ambiente vital concreto en que se ha desarrollado la industrialización. De esta forma, la conservación y el estudio de estos testimonios son fundamentales para comprender y documentar un periodo clave en la historia de la humanidad. El patrimonio industrial se convierte así en memoria histórica que se manifiesta diferencialmente según la época de su desarrollo, los sectores de actividad y los territorios en que se lleva a cabo.

A pesar de sus peculiaridades la problemática del patrimonio industrial presenta una serie de características comunes en todos los países que fueron escenario de la industrialización que ha dado lugar a su reconocimiento y protección por parte de diversos organismos internacionales entre los que destaca especialmente la labor del TICCIH de ICOMOS. Una de estas características comunes es el abandono al que las grandes infraestructuras industriales se vieron sometidas como resultado de la desmantelación industrial y la pérdida y obsolescencia de su funcionalidad y la

revaloración que han experimentado desde al menos la década de los setenta debido a las posibilidades de reutilización que presentan estos grandes edificios y sus espacios asociados y paisajes para diversas funciones.

El reconocimiento del patrimonio industrial es también una consecuencia de la mayor valoración de otros bienes, como ya hemos visto, y especialmente de la importancia otorgada al concepto más general de patrimonio científico y técnico del que el patrimonio industrial, al fin y al cabo, forma parte. De la misma manera en la valoración del mismo tienen una gran importancia aspectos más específicos tales como los antiguos procesos de producción, los valores tangibles e intangibles asociados a la historia obrera y de la lucha por los derechos laborales y otros valores más específicamente estéticos, artísticos y arquitectónicos como los que se reconocen en la imponencia y elegancia de la arquitectura del hierro. Todos estos valores y manifestaciones de un pasado histórico concluido han dado lugar, como veremos, a la que la protección del patrimonio industrial se lleve a cabo fundamentalmente mediante dos vías de integración formal en el concepto de Patrimonio Histórico o Patrimonio Cultural:

-Mediante su consideración individualizada, como masa patrimonial dotada de transversalidad y autonomía propias. En el caso de España, las legislaciones autonómicas que así la reconocen la definen como una categoría patrimonial perteneciente a los llamados patrimonios especiales.

-Mediante su integración en otras masas patrimoniales como el patrimonio arqueológico y el patrimonio etnográfico o etnológico. En el primer caso se considera el concepto de arqueología industrial el cual justifica dicha inclusión, y en el caso del patrimonio etnológico se consideran sobre todo los espacios, edificios, procesos de producción antiguos y formas de organización del trabajo en tanto en cuanto manifiestan una actividad humana ya desaparecida que ilustra una parte importante de la historia de la vida cotidiana y de las clases populares.

La preservación de la arquitectura industrial se enmarca en el proceso general que, tras la Segunda Guerra Mundial, verá nacer conceptos como el de “patrimonio construido”, que se desmarca de la clásica noción de monumento para abarcar muchas otras tipologías arquitectónicas como la arquitectura popular y vernácula, primero como integradora del entorno de los monumentos en sí mismos y finalmente atribuyéndole unos valores propios. En este mismo sentido empleamos ahora cada vez con más

frecuencia la expresión de “cultura material” que abarca a la mayoría de los restos del pasado que nos han llegado y que, en su mayoría, no poseen una determinada calidad estética sino un valor funcional, mucho más modesto, y otros que representan los hechos testimoniales de grupos sociales que no forman parte de la élite dominante y cuyas vidas, de hecho, se hallan consumidas mayormente por el trabajo (inmigrantes y trabajadores, zonas de producción industrial o periferias, viviendas y equipamiento popular, productos industriales, etc.). Como explica Stephen Victor “la cultura material es la expresión de la mayoría; la palabra escrita es la voz de una minoría”. Para Braudel, autor de *Capitalism and Material Life, 1400-1800* la cultura material es una forma de alejarse de la historia de los vencedores y de sumergirse en la historia de la gente corriente¹³⁸¹.

Quizás es en este campo donde de una forma más clara y explícita se refleja el proceso de ampliación y antropologización que ha experimentado la noción de patrimonio, o incluso la de monumento, en las últimas décadas. Los inicios de la protección de los inmuebles y muebles que reflejan la evolución técnica de nuestras sociedades se remontan a los años setenta y a Inglaterra, un país que, por ser pionero en la revolución industrial, conserva una buena cantidad de restos arqueológicos industriales que forman parte de su identidad lo mismo que las catedrales góticas. De hecho, como veremos, será allí donde se cuñe la expresión, aun hoy controvertida de arqueología industrial. Ésta tiene sus inicios en el siglo XIX, pero no es hasta 1960, como decíamos, cuando se inicia su difusión y ya en la década de los 70 cuando toma cuerpo de doctrina y llega a consolidarse tratando de investigar, analizar, registrar y preservar los restos de cualquier actividad industrial, comenzándose desde entonces a poner en valor los materiales abandonados por la industria, y a que la sociedad tome conciencia de su valor patrimonial y de la necesidad de su conservación para uso y disfrute de las generaciones futuras.

Las regiones europeas de tradición industrial en declive están aprovechando la revalorización social de su ingente patrimonio industrial en desuso para refuncionalizarlo de un modo productivo diseñando actividades alternativas para los sectores industriales. En este proceso los organismos públicos desempeñan un papel protagonista, aunque, cada vez más, la iniciativa privada también interviene en la

¹³⁸¹ Ambas citas en VICTOR, Stephen: “Skill, museums and the industrial heritage”, En AA.VV.: *L’ Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel. 4th Conference internationale, Lyon-Grenoble, Septembre 1981*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1985, p. 87

recuperación de terrenos y edificios abandonados. El patrimonio industrial, como sucede con casi todas las nuevas masas patrimoniales, esta siendo instrumentalizado en este contexto como elemento de dinamización de las maltrechas economías regionales y locales a través de su activación bajo diversos proyectos y formas de organización. Las más importantes y numerosas abarcan desde la conservación y exhibición de los restos de la industrialización en diversos tipos de museos y ecomuseos hasta la rehabilitación de edificios y terrenos para nuevas actividades empresariales o para proyectos de turismo cultural, turismo de naturaleza, etc., y las más ambiciosas operaciones de mejora medioambiental y urbanística de las ciudades más degradadas por la industria y su posterior crisis.

De esta forma, el patrimonio industrial se incorpora como elemento activo a las estrategias de desarrollo socioeconómico en territorios donde es preciso diversificar la economía y crear nuevos empleos para frenar la despoblación y el desarraigo de sus poblaciones.

En las últimas dos décadas el interés por este tipo de bienes se ha visto muy aumentado debido a tres factores principales, los dos primeros están relacionados con su uso como reclamo turístico a través de la musealización de antiguas fabricas y otro tipo de vestigios, y con el impacto que la industria tiene en el paisaje y al reconocimiento del paisaje industrial como un tipo de bien que puede ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, si bien los ejemplos son aún escasos. La necesidad del reuso de la arquitectura industrial y sus enormes ventajas y dificultades se ponen también especialmente de manifiesto en los casos de su imbricación en la trama urbana de las ciudades. El tercer factor, quizá el que mejor expresa la evolución de los intereses patrimoniales en la actualidad, es la consideración de estos bienes desde una vertiente que realmente no había sido contemplada hasta finales de la década de los ochenta: la de la valoración de los mismos no ya desde el punto de vista de su valor tecnológico, arquitectónico o artístico sino muy especialmente por ser reflejo de la actividad productiva humana, del trabajo y esfuerzo de hombres y mujeres casi siempre en condiciones de extrema dureza, un trabajo que por fin se ve dignificado y reconocido de forma material y simbólica a través de la tutela, no ya sólo de los edificios y sus maquinarias, sino de la historia y la vida de quienes fueron sus protagonistas. Esta orientación social, de reivindicación de la memoria del esfuerzo humano, y de carácter, por lo tanto, intangible es en nuestra opinión, la más adecuada para valorizar y dotar de un sentido,

de un alma, a los esqueletos de hierro y otras construcciones modernas que yacen en nuestros paisajes.

3.4.5.2 El inicio de su protección en los años 50 a través del concepto de arqueología industrial. El debate en torno al alcance de la misma.

Se trata, como vemos, de un campo muy difícil de definir y que plantea muchos equívocos de cara a su individuación, caracterización, e incluso nomenclatura y que ha experimentado un gran desarrollo en los últimos treinta años en cuanto a su formulación teórica y a las tipologías que integra¹³⁸². Esta complejidad deriva, entre otros factores, del hecho de que sean muchas las disciplinas necesarias para estudiar y atribuir un significado a estos bienes. La primera forma de acercamiento al patrimonio industrial y también su primera definición se hizo dentro del campo de la llamada **arqueología industrial** en la Inglaterra de los años setenta. Sus definiciones son también muy complejas y controvertidas, ya que el propio concepto de arqueología industrial se presenta, en principio, un tanto contradictorio. En efecto, y al margen de cualquier criterio cronológico, la LPHE y en general la legislación internacional, consideran arqueológicos aquellos objetos para cuyo descubrimiento y estudio es necesario aplicar los métodos de investigación propios de aquella disciplina, es decir, la metodología arqueológica, que, en principio, no parece imprescindible para el tratamiento de todos los bienes que nos ocupan. En aquellos momentos se consideraban dentro de esta noción exclusivamente a los restos materiales de la revolución industrial y por tanto existía un claro límite temporal para la aplicación de la misma que eran las primeras décadas del siglo XX¹³⁸³.

¹³⁸² LÓPEZ GARCÍA, M.: “El concepto de Patrimonio. El Patrimonio industrial o la memoria del lugar”, En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 9-12.; RAMOS, M.^a Dolores; CAMPOS, Concepción y MARTÍN, Miguel Ángel (Eds.): *Arqueología Industrial (Notas para un debate)*. Málaga: Universidad, 1991.; LOSADA ARANGUREN, José María: “¿Hay otros patrimonios a conservar?: El patrimonio industrial”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 241-243.; BARLET, Jacques: “Patrimoine industriel: une mémoire collective à sauvegarder”, En *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1998, pp. 3-6; ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: “Patrimonio Industrial: Notas a su insatisfactoria protección jurídica”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999.; CASANELLES I RAHOLA, Eusebi: “Por un nuevo marco legal del Patrimonio: el caso del Patrimonio Industrial”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 193-198.; GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “El patrimonio Cultural Aeronáutico: Perfiles Materiales y Jurídicos” En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 7, 2003, pp. 261-273.

¹³⁸³ Véase SANCTACREU, J.M.: “Una visión global de la arqueología industrial en Europa”, En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 13-28.

Una de las mejores definiciones de la arqueología industrial es la que en 1972 aportó Angus Buchanan en su *Industrial Archeology in Britain*:

“(…) la arqueología industrial es un campo de estudio al que concierne la investigación, rescate, registro, y, en algunos casos, la preservación de los monumentos industriales. Se dirige, además, a establecer la significación de estos monumentos en el contexto de la historia social y tecnológica”¹³⁸⁴.

Define también como monumento industrial:

“cualquier reliquia de una fase obsoleta de una industria o sistema de transporte, desde un pedernal de mina del Neolítico hasta un avión recientemente obsoleto o un computador electrónico”¹³⁸⁵.

Para el autor es el proceso de atribuir un significado a los monumentos en el contexto de la historia social y tecnológica el que legitima el propio concepto de arqueología industrial aplicado al conocimiento de los mismos, y ello porque esta función interpretativa de la arqueología industrial se deriva de una concepción del desarrollo que no es sólo política o económica sino fundamentalmente social y tecnológica.

La imbricación entre historia y arqueología es entonces el punto clave de cara a la definición y caracterización de los bienes a los que nos referimos y, es en este punto donde diferimos del análisis del autor citado. En efecto, la historia propiamente dicha es el estudio del pasado, de todo el pasado y sus fases y métodos, mientras que la arqueología es un particular método histórico, una conjunción de técnicas apropiadas para examinar las evidencias físicas. Él considera que su definición aúna ambas disciplinas entendiendo que la función arqueológica es la de investigar, rescatar y registrar los monumentos industriales mientras que la histórica, de la que se hace inseparable, es interpretar todas las evidencias posibles (físicas, documentales, orales, culturales, etc.) que ayudan a reconstruir el pasado¹³⁸⁶. La particularidad de la

¹³⁸⁴ “(…) *industrial archeology is a field of study concerned with investigating, surveying, recording and, in some cases, with preserving industrial monuments. It aims, moreover, at assessing the significance of these monuments in the context of social and technological history*”. Citado por nosotros de BUCHANAN, Angus: “The definition of industrial archeology”, En AA.VV.: *L’ Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel. 4th Conference internationale, Lyon-Grenoble, Septembre 1981*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1985, p. 105.

¹³⁸⁵ “For the purpose of this definition, an “industrial monument” is any relic of an obsolete phase of an industry or transport system, ranging from a Neolithic flint mine to a newly obsolete aircraft or electronic computer”. Ibid.

¹³⁸⁶ En la misma línea de este autor y aunque no hable de en concreto de arqueología industrial encontramos otras definiciones que tienden a considerar todo el patrimonio como arqueológico. Así M. Angeles Querol opina que “(…) el P.A [Patrimonio Arqueológico]-una construcción de la ciencia llamada

arqueología industrial reside entonces en el hecho aplicar los métodos de investigación arqueológica a restos físicos de periodos históricos para los que hasta ahora apenas habían sido usados. Para Buchanan la arqueología industrial, de hecho, puede aplicarse a todos los periodos históricos cuyas evidencias sociales y tecnológicas han llegado hasta nosotros, pero como la mayoría de los vestigios que de tal clase existen aún son lógicamente los pertenecientes a las últimas dos centurias de la civilización occidental, son a ellos a los que se dirige aunque, efectivamente, y de ahí el carácter polémico de esta definición, no sean necesarias técnicas como las de excavación, prospección, etc.

Para resolver esta incongruencia el autor propone también una revisión de las edades en las que tradicionalmente se divide la historia y considera la Revolución Industrial una “Nueva Edad del Hierro”, en cuanto a que la dependencia de este material y de las técnicas que surgen en torno a él son similares a las de la tradicional Edad del Hierro y también a la relación que se estableció entre el Paleolítico (Edad de la piedra antigua) y el Neolítico (Edad de la piedra nueva).

En resumen, según la definición de este autor la arqueología industrial sería una disciplina histórica que tiene por objeto el estudio e interpretación de todos los restos de las actividades industriales, pero como los más abundantes de entre ellos coinciden temporalmente con el inicio de la revolución industrial consideramos que su campo de estudio son los monumentos industriales modernos y no los anteriores a lo que él define como Nueva Edad del Hierro.

Otra forma de definir la arqueología industrial es la que propone Annette Laumon desde la perspectiva de explicar no en qué consiste en sí misma dicha disciplina sino a través de una búsqueda mucho más urgente y necesaria: la de la definición lo más precisa posible del campo de investigación que cubre:

“Si consideramos que la arqueología industrial es el estudio completo de un lugar, forja o alfarería, fábrica o mina ella se define por un límite en el espacio. Se ejercita sobre un lugar circunscrito, cerrado, sin límite de tiempo que se remonta hasta la más antigua de las manifestaciones y toma en cuenta todas las transformaciones

Arqueología- esta constituido por todas las obras humanas, materiales y no tanto, que hoy no podrían repetirse porque corresponden a contextos culturales anteriores, y que nos permiten reconstruir el pasado. Ahí entran dólmenes, catedrales, molinos de viento y microsuros de 46 revoluciones por minuto. No hace falta que estén enterrados, no hace falta que haya que excavarlos, no es necesario que sean muy antiguos, y tampoco que estén ruinosos. Así, para mí al menos, P.A es prácticamente todo el Patrimonio cultural”. Vid. QUEROL, M. Ángeles: “La gestión de la difusión del Patrimonio Arqueológico”, En *III, IV y V Jornadas Andaluzas de Difusión*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2002, p. 7

sucesivas ya sean simples obras de mejora, reconversión o adecuación. Todas las etapas pertenecen a la historia material del lugar y se han sedimentado verticalmente con demoliciones y reconstrucciones u horizontalmente fagocitando un espacio virgen”¹³⁸⁷.

Para esta autora la arqueología industrial es una labor de investigación muy específica, la ciencia del establecimiento de monografías, cada una de ellas centrada en un lugar estrictamente cerrado, con sus métodos de investigación propios, para extraer la máxima información de todos los elementos que hay en su terreno (descripción de edificios, maquinas, útiles que se encuentran aún en su lugar o que han dejado su traza en él, fotografías, relieves, análisis de escorias, etc). Un trabajo que puede ser completado, según los casos, con la consulta de archivos, por las entrevistas orales, etc.

Por otra parte es necesario recordar que el término arqueológico no define per se la antigüedad del vestigio sino que designa una metodología práctica que caracteriza y delimita, en relación a un determinado objeto, cada campo de la actividad científica. Y la preservación de los monumentos técnicos así como la apertura de un museo son un campo delimitado.

En fin, de todo lo expuesto se deducen las muchas semejanzas que pueden existir entre los bienes que integran el patrimonio industrial y los que consideramos puramente arqueológicos. A ambos se aplican métodos de investigación muy similares y, para interpretarlos y conocerlos es en primer lugar absolutamente necesaria la conservación y estudio de los vestigios que integran su contexto histórico. Ambos poseen una estratificación histórica que forma parte del lugar de su emplazamiento y que debe formar parte de la interpretación del mismo. Por otra parte, también las técnicas encaminadas a la recuperación y conservación de sus estructuras físicas pueden llegar a ser muy similares, teniendo en cuenta que en las fabricas abandonadas, lo mismo que en los sitios arqueológicos, se producen procesos de invasión de vegetación, humedad, y otros agentes de deterioro fisico-químicos que afectan a la estructura mecánica de los mismos, y ello aunque los materiales de ambas tipologías puedan ser totalmente distintos. Una diferencia entre ambos tipos de bienes sería, en cambio, la

¹³⁸⁷ “Si l’on considère que l’archéologie industrielle est l’étude complète d’un site, forge ou faiencerie, usine ou mine, elle se définit par un limite dans l’espace. Elle s’exerce sur un lieu circonscrit, clos, sans limite de temps remonte jusqu’à la plus ancienne manifestation et prend en compte toutes les transformations successives qu’elles soient simple amélioration, reconversion ou déviation. Toutes les étapes appartiennent à l’histoire matérielle du site, elles se sont sédimentées verticalement avec démolition et reconstruction ou horizontalement en phagocytant un espace vierge”. LAUMON, Annette: “Tribulations d’une expression on france”, En AA.VV.: *L’ Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel...*, op. cit., p. 110.

abundancia de testimonios e infinitos soportes modernos (gráficos, audiovisuales, documentales, etc.) que pueden dar cuenta de la existencia y funciones de la arquitectura industrial.

La ausencia de una clara delimitación cronológica sobre el campo de estudio que abarca la arqueología industrial es uno de los temas más polémicos de la misma, si tenemos en cuenta que la arqueología no se basa en documentos escritos sino en testimonios materiales existe una clara diferencia entre arqueología y arqueología industrial pues, como hemos visto, esta última emplea como fuentes vestigios materiales y todo tipo de fuentes documentales. A esta complicación se suma la extraordinaria diversidad tipológica de los bienes que integran este patrimonio y la enorme dispersión geográfica y diferencias cronológicas que marcan su evolución en los diferentes países industrializados. En principio, y teniendo siempre en cuenta las aclaraciones anteriores, podríamos considerar como pertenecientes a la arqueología industrial, en tanto que campo de estudio científico, a aquellos vestigios que pertenecen a un periodo comprendido entre el siglo XVIII, casi protoindustrial, y las primeras décadas del siglo XX caracterizadas ya por el capitalismo triunfante, aunque para otros autores esta periodización debería restringirse al siglo XIX y principios del XX.

La arqueología industrial, considerada siempre dentro de unos estrictos límites de espacio, conserva una especificidad respecto a las otras disciplinas de las que se sirve como fuente de importación primaria y a su vez las nutre de una nueva fuente de conocimiento. Por ejemplo, el estudio profundo de un determinado lugar industrial se integra de forma inmediata en la historia de la región a la que pertenece, una integración en un contexto más vasto que no es solo teórica sino que compete directamente a los propios vestigios materiales y al uso que de ellos se vaya a hacer. Sin embargo, como muy acertadamente señala la autora, la animación, o reutilización de la arquitectura industrial no es ya una competencia de la arqueología industrial aunque si lo sea la función de aprehender y explicar la evolución de las relaciones entre el hombre y su entorno y entre el capital y el trabajo.

Aunque la arqueología industrial usa como principal fuente de información los restos materiales del pasado industrial es más importante interpretar estas evidencias con referencia a las actividades de aquellos que trabajaron en la industria. Es decir, las evidencias materiales de la arqueología industrial deben iluminar las actividades no materiales del trabajo en el pasado.

Entre las posibilidades de reconversión de los monumentos industriales para explicar estas relaciones y dar respuesta a estas exigencias Marcelle Villmeure-Girard menciona tres grandes opciones¹³⁸⁸:

1.- La de sitio arqueológico: favorece una puesta en valor simple que tiene como fin la estabilización, el mantenimiento y la exposición sencilla de los vestigios más significativos. La interpretación del sitio se hace a través de un centro de interpretación situado en el exterior del recinto protegido.

2.- La restitución de los volúmenes históricos: esta opción implica la estabilización de los vestigios más significativos y la restitución de los volúmenes históricos utilizando las técnicas y los materiales contemporáneos. Ello obliga a la fijación tanto de la arquitectura como de la interpretación del lugar a un periodo determinado de la historia.

3.- La creación de volúmenes expresivos: Esta opción también implica la estabilización de los vestigios más significativos y la creación de volúmenes netamente contemporáneos y expresivos de las funciones originales de los edificios en desuso y de sus restos. Estos volúmenes cubrirán la totalidad de los vestigios puestos en valor sobre el emplazamiento de una estructura antigua.

3.4.5.3 Los mecanismos para la protección del patrimonio industrial: algunos ejemplos a nivel internacional

La otra gran forma de protección, al margen de museos, Ecomuseos, museos-parque, rutas e itinerarios y de la reutilización para otros usos de estos complejos, a las que dedicaremos un apartado específico, es evidentemente la configuración de catálogos e inventarios del patrimonio industrial. En ella fueron pioneras Alemania, Gran Bretaña, Francia y Bélgica, es decir, los países en que se inició la protección de los restos materiales industriales.

En Alemania estos inventarios han estado impulsados por la iniciativa privada y, generalmente, se realizan por ramos industriales.

En Gran Bretaña también estuvieron en manos de sociedades particulares hasta 1979, mientras que en la actualidad han sido recopilados por la Comisión Real de Monumentos Históricos de Inglaterra. El material recogido es muy desigual, debido a

¹³⁸⁸ VILLMEURE-GIRARD, Marcelle: "Mise en valeur du patrimoine industriel", En AA.VV.: *L' Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel...*, op. cit., p. 100. A ellas hay que añadir el concepto de ecomuseo al que dedicaremos, por su extensión, un epígrafe específico.

que no existía una unificación de criterios cuando se comenzaron por lo que su utilización plantea algunos problemas.

En Francia, ejemplo modélico, la realización del inventario siempre se ha hecho bajo los auspicios del Estado a través de la Celula del Patrimonio Industrial creada en 1983 dentro del viejo proyecto de “Inventario de los Monumentos y Riquezas Artísticas de Francia”, adscrito a la Dirección del Patrimonio del Ministerio de Cultura Francés y que data de 1964.

En Bélgica cada comunidad desarrolla inventarios de características distintas. En Flandes se encarga de realizarlo la Célula del Patrimonio Industrial de la Dirección General de Monumentos y Lugares del gobierno flamenco, en la región Wallonie-Bruxelles los efectúa la asociación Patrimoine Industriel Wallonie-Bruxelles, etc.

También en las últimas décadas los países meridionales europeos han comenzado proyectos de valorización y documentación-inventariación del patrimonio industrial. Entre ellos destacan Italia, España y Portugal. Incluso Grecia, sede histórica del nacimiento de la arqueología clásica, celebró una reunión en octubre de 1988 sobre arqueología industrial convocada por la Sociedad de Arqueología Griega en Atenas. Si bien cuentan ya con innumerables proyectos de reuso de estructuras, de Ecomuseos y otras formas de protección material, muchos de ellos consolidados, y con realizaciones de estudios, congresos y seminarios de la más alta calidad científica, la realización de los catálogos y la adecuación legislativa se encuentran en una fase muy incipiente, buena prueba de ello es la ausencia casi total de las publicaciones de los mismos.

El destacado carácter internacional del Patrimonio Industrial lo ha hecho objeto de la atención de numerosas instituciones culturales supranacionales con competencias en materia de protección. La primera de ellas y la que de forma más clara aúna los esfuerzos de toda la comunidad internacional de cara a la conservación de este patrimonio es sin duda el TICCIH (The International Committee for the Conservation of the Industrial Heritage). Su origen hay que situarlo en las conferencias internacionales para la conservación de monumentos industriales (FICCIM) organizadas durante la primera mitad de los 70' por el personal de los museos de la industria que ya existían desde hace tiempo en los países del norte de Europa. Se estableció en 1978, en Grangarde (Suecia), durante la “Tercera Conferencia Internacional sobre la Conservación de Monumentos Industriales” y después de que se hubieran celebrado las conferencias previas de Ironbridge (Inglaterra) en 1973 y Bochum (Alemania) en 1975.

Además de los congresos internacionales el TICCIIH inició en octubre de 1998 las reuniones de representantes nacionales que se iniciaron en Barcelona. Asistieron representantes de 14 países, 9 de los cuales pertenecen a la CEE, hecho que refleja el interés de la Comunidad por el Patrimonio Industrial. En aquella reunión se elaboró una primera lista de los principales monumentos del patrimonio industrial mundial con el fin de defenderlos, a razón de 5 monumentos por cada país representado. El delegado español propuso la Colonia Güell y la Fábrica Aymerich, Amat y Jover de Cataluña, la Granja de Madrid, el Puente de Portugalete del País Vasco y la Fábrica de Azúcar de Motril.

El Consejo de Europa es, por su parte, una de las primeras organizaciones políticas que se ha interesado por el patrimonio industrial. Al margen de la Carta de Ámsterdam de 1975, que supuso el punto de partida para la conservación y reconocimiento oficial de muchos otros tipos de patrimonio inmueble no monumental (rural, urbano, conjuntos, etc), se creó en 1982 una Comisión Directiva para las Políticas Urbanas y el Patrimonio Arquitectónico dedicada a la salvaguardia del patrimonio definido en aquella carta y que, como decíamos, comprende ya desde los monumentos históricos tradicionales hasta el patrimonio arquitectónico rural e industrial. El punto mas elevado de esta actividad se concretó a partir de 1984 con un programa sobre el patrimonio industrial que se ha organizado en diferentes sesiones de trabajo iniciadas en Lyon (1985), Madrid (1986), Bochum (1987) y London/Durham (1989). Con el coloquio de Lyon comienza pues la política oficial del Consejo en materia de protección del patrimonio industrial ya que en ella se redactaron una serie de conclusiones y recomendaciones, enviadas a los países miembros, entre las que se recogen entre otras medidas: la necesidad de adaptar la legislación fiscal y financiera para evitar que ésta favorezca y permita la desaparición del patrimonio industrial; incentivar la conservación de los archivos de las empresas; buscar el mecenazgo de las empresas sensibilizando a sus responsables; utilizar los recursos humanos, en especial las personas mayores que han trabajado en las empresas y que pueden colaborar en la recuperación del patrimonio industrial; dar a conocer el patrimonio industrial a los profesionales, los políticos y los jóvenes; promocionar a escala europea el conocimiento científico del patrimonio industrial, en el marco de unas iniciativas comunes y, por último, que el estudio y preservación del patrimonio industrial se base en la interdisciplinariedad, debido a sus características. Los siguientes coloquios han

contemplado ya temas de trabajo mucho más concretos y han tenido un carácter monográfico. El de Madrid se dedicó a las Obras Públicas, el de Bochum al patrimonio minero y el de London/Durham a las herramientas para conservar la memoria del legado industrial.

También dentro del contexto de la Europa comunitaria hay que mencionar la Dirección General para la Ciencia, la Investigación y el Desarrollo que se ha ocupado del patrimonio industrial dentro del programa STEP (Science and Technology for Environmental Protection). Se divide en 9 áreas de investigación, correspondiendo la séptima a la protección y conservación del patrimonio cultural europeo. El objetivo de la misma es el desarrollo de unas bases científicas y técnicas que contribuyan a la protección, incluyendo también sus aspectos socioeconómicos, en los que se enmarca el patrimonio industrial. Ello que quiere decir que el principal organismo de investigación europeo ha aceptado la ampliación del concepto de patrimonio pues, si se considerara a éste solo en su vertiente artística y monumental no tendría cabida en un programa cuyo objetivo principal es, como decíamos, la protección del medioambiente. Una buena prueba de ello fue la organización en Bolonia, por parte de esta Dirección General, de un congreso internacional sobre la ciencia, la tecnología y el patrimonio cultural europeo.

La Recomendación nº R (90) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa referente a la Protección y Conservación del Patrimonio Técnico, Industrial y Mecánico en Europa (13 de Septiembre de 1990), persigue, entre otros objetivos, promover la conciencia y la valoración de este patrimonio a través de campañas dirigidas al público mediante el turismo.

En noviembre de 1998 las asociaciones europeas (Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Holanda, Portugal, España, Gran Bretaña, Eslovenia, República Checa...), relacionadas con el patrimonio industrial, reunidas en Barcelona acordaron -a petición de la asociación belga- que el 2002 fuera propuesto para el European Industrial and Technical Heritage Year. En noviembre de 1999 se funda la European Federation of Associations of Industrials and Technical Heritage (E-FAITH).

Por último tenemos que mencionar a UNESCO y sus instituciones asociadas aunque, ciertamente, han dedicado una escasa atención a este tema, pues las actuaciones concretas se han incluido siempre dentro de su política general de patrimonio y han sido bastante limitadas hasta ahora. En 1976 UNESCO-ICOMOS prestó su apoyo al mítico

coloquio sobre “Patrimonio industrial y sociedad contemporánea. Emplazamientos. Monumentos. Museos” celebrado en Le Creusot. También la sección de Museos de Ciencia y Técnica de ICOM, llamada CIMUSET ha celebrado diversas reuniones en los últimos años para fomentar y concretar las actuaciones de los mismos. Sin embargo, desde una vertiente puramente inmueble sólo podemos destacar, por ahora, el estudio integral que se inició en 1987 sobre las Rutas de la Seda como vía de comunicación de todo tipo entre Oriente y Occidente y que, en su vertiente europea, en la que cuenta con el respaldo y participación del Consejo de Europa, estudia la actividad sedera en la economía, la cultura y el comercio europeos a lo largo del tiempo.

Uno de los primeros monumentos industriales cuyo valor histórico fue reconocido en Francia son Les Forges du Saint-Maurice, la primera industria siderúrgica canadiense. Desde 1919 la Comisión de los lugares y monumentos históricos de Canadá reconoció la importancia histórica nacional del sitio de las fraguas. En 1959 se recomendó la iniciación de los estudios que determinarían el potencial de su interpretación y la posibilidad de su restauración. Para entonces todos los edificios que lo circundan ya habían sido demolidos y sólo restaban de ellos vestigios arqueológicos. Se creó ya entonces un equipo multidisciplinar. Los historiadores inventariaron y contrastaron las fuentes documentales escritas e iconográficas relativas al lugar. Fueron objeto de estudio la tecnología y el hierro, las técnicas artesanales, la arquitectura industrial y doméstica, la sociedad, la política, las tradiciones orales y la historia contemporánea lo mismo que los productos, el entorno natural y la vida cotidiana.

En 1973 Parcs Canada recogió el mandato de asegurar la conservación y la conmemoración de las Forges du Saint-Maurice para el beneficio de la población canadiense¹³⁸⁹.

En Italia será solo a partir de 1977, cuando comience el debate sobre la arqueología industrial y, lo mismo que en otros países, las controversias suscitadas por el concepto darán lugar a una profundización sobre determinados aspectos centrales tanto epistemológicos como metodológicos. Los vestigios industriales en Italia son absolutamente diferentes en número y tipologías en el norte, donde el proceso comenzó tempranamente, y el sur, escasamente industrializado y con un predominio claro de la agricultura, de la península. Las tipologías más abundantes son vestigios de minas, ciudades y barrios obreros, de canalizaciones y explotaciones de recursos hidráulicos,

¹³⁸⁹ VILLMEURE-GIRARD, Marcelle: “Mise en valeur du patrimoine industriel”..., op. cit., p. 98.

etc., y pertenecen a un periodo comprendido entre el siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XX, aunque para otros autores esta periodización debería restringirse al siglo XIX y principios del XX.

3.4.5.4 Los bienes y valores del patrimonio industrial

La consideración de un valor exclusivamente tecnológico se hace muy complicada debido a que la propia evolución de los materiales de construcción, de los métodos de extracción y, en suma, de la tecnología en sentido amplio, tiene como característica principal la velocidad vertiginosa de los avances y, consecuentemente, la rapidez con la que los inventos y progresos anteriores quedan obsoletos. Esta es una consideración absolutamente presente también en la actualidad y, precisamente por ello es prácticamente imposible adoptar una distancia histórica suficiente para valorar el patrimonio industrial desde un punto de vista estrictamente formal y científico. En esta espiral de su existencia efímera, semejante a la de un Saturno devorando a sus hijos eternamente, lo único que permanece invariable de la imagen del patrimonio industrial es el reconocimiento en él de un valor testimonial, un reflejo mimético de la evolución de la sociedad, de los modos de producción, de la conquista de los derechos de los trabajadores, etc. Con el reconocimiento de estos valores y no sólo de aquellos puramente científicos y técnicos, el patrimonio industrial se convierte en un fiel reflejo de la democratización de los bienes culturales y de la universalidad de sus valores como “testimonio de la civilización” en el que todos pueden verse identificados y reconocidos al margen de su formación, de su educación o de sus preferencias estéticas. El patrimonio industrial, así considerado, es un testigo de nuestro pasado más reciente y, cotidiano y tiene un carácter prácticamente atemporal, pues también nuestra industria se convertirá en herencia algún día. Su valor histórico, por tanto, no reside en su antigüedad sino en su carácter de documento del trabajo y el progreso humanos lo que plantea una serie de problemas muy particulares, como veremos, de cara a su identificación, definición, caracterización, periodización, selección y protección. El auge que hoy día experimenta esta caracterización supone, además, un aumento de los tipos de bienes a incluir dentro de la denominación general de patrimonio industrial pues en la actualidad ya se protegen no sólo las fabricas, maquinarias etc., sino también los pueblos y barrios obreros con sus casas fabricadas en serie, hospitales, escuelas, lugares de ocio, etc., los testimonios orales de las personas que trabajaron en los centros de producción, y, por supuesto, el paisaje que ocupan y que transformaron y que corre el

riesgo de desaparecer ante el Saturno contemporáneo si no se reconocen en él determinados valores no sólo culturales o científicos sino fundamentalmente emocionales y de identidad.

El monumento industrial, por su parte, se caracteriza por ser un monumento de los que llamamos muertos en cuanto a que ha perdido su funcionalidad, radicando precisamente en su obsolescencia su consideración monumental en el sentido más etimológico de la palabra, en el de recuerdo, testimonio, documento de un periodo del pasado. Esta definición resulta, además, bastante adecuada si tenemos en cuenta que son las plantas, fábricas y otras edificaciones y restos en desuso los que reciben una protección en la actualidad en casi todos los países. La aplicación de este concepto es la que permite considerar en la actualidad como monumentos a un gran número de vestigios del pasado que, al no estar caracterizados por su edad o estilo sino por su obsolescencia, pueden pertenecer a cualquier época. En este sentido, para Jacqueline Grislain el valor documental o histórico de los bienes que aquí tratamos reside de forma determinante en aquellos edificios y objetos que fueron escenario de eventos importantes o que inauguraron un nuevo tipo de organización industrial, que supusieron el primer ejemplo de nuevas tipologías arquitectónicas o que fueron el lugar de puesta a punto de nuevas tecnologías. A él le une una serie de valores que residen en criterios espaciales y arquitectónicos como la relación con un lugar, la creación de un determinado tipo de espacio o de una arquitectura de calidad desde el punto de vista técnico o plástico¹³⁹⁰.

En ellos se manifiesta además un valor sentimental, el objeto industrial no es valioso en sí mismo ni por su utilidad, sino en relación con su capacidad para aportar información sobre cuestiones sociales o por su valor conmemorativo y de recuerdo para las personas que trabajaron en él. Por esta razón, la conservación de los monumentos industriales pasa obligatoriamente por la rememoración de sus valores inmateriales, por su interés social. Es en el proceso en el que en un vestigio material industrial se reconocen una serie de nuevos valores inmateriales cuando éste se convierte en monumento. En ello radica la extraordinaria ampliación que la noción de Patrimonio Industrial ha experimentado desde los inicios de la protección de este tipo de bienes en los años setenta. En este sentido, cualquier vestigio material del pasado puede ser potencialmente un monumento; en la decisión de preservarlo se tienen evidentemente en

¹³⁹⁰ Ibid., p. 351.

cuenta sus valores materiales pero es sin duda su valor inmaterial el que lo convierte en un monumento histórico. Lo mismo sucede cuando una unidad de producción del tipo que sea se convierte en un espacio museificado o en un museo en sí mismo. Todo ello no quiere decir que el monumento industrial no posea otros valores digamos más tradicionales como el histórico, estético artístico o arquitectónico, sino que, en función de la importancia que se otorgue a cada uno de ellos el monumento pasará a ingresar una u otra tipología o categoría legal de protección. Así la torre de televisión, *Fersehturmblick*, de Alexanderplatz en Berlín es un símbolo de la arquitectura de su época, de la antigua división de la ciudad y un documento técnico inscrito, de hecho, en la “lista de monumentos técnicos que tienen una importancia particular nacional e internacional”¹³⁹¹.

La importancia del valor artístico, estético y arquitectónico del patrimonio industrial es especialmente evidente en determinados edificios del siglo XIX como las fábricas y estaciones de trenes, construidas con los nuevos materiales propios de la revolución industrial, pero revestidos de una epidermis historicista o eclecticista. Tanto el empleo del hormigón, hierro y cristal como los propios estilos mencionados son hoy valorados en sí mismos por su interés artístico o estético, pero no era así en el momento en que fueron erigidos, momento en el que las arquitecturas públicas debían estar dotadas de una apariencia noble, oficial, que no se apreciaba en la funcionalidad de las nuevas técnicas y materiales. A pesar de que existan varios valores en estos edificios, el histórico y económico constituyen su particularidad más interesante pues, de hecho, son miles los edificios del periodo que emplearon un lenguaje historicista cualquiera que fuera su función. En cualquier caso estos fenómenos presentan un gran interés hoy día en tanto expresión característica de una forma de apreciar la construcción industrial de la época.

Otro tipo de valores que se pueden atribuir a los monumentos técnicos o industriales son los económico-históricos ligados a la historia de la producción y específicamente propios de estos tipos de bienes y que constituyen, de hecho, uno de los primeros criterios de orientación de cara a su individuación.

En cuanto a los tipos de bienes que integran esta noción, el patrimonio industrial puede ser subdividido en diferentes categorías en función de criterios muy diversos. La

¹³⁹¹ En WIRTH, Hermann: “Principes Archéologiques fondamentaux pour la preservation des monuments industriels”, En AA.VV.: *L’ Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel...*, op. cit., p. 123

primera de ellas sería la distinción entre bienes muebles e inmuebles que, aunque sea la más obvia, no lo resulta tanto en este caso si tenemos en cuenta que la maquinaria, que sería en principio de tipo mueble, no siempre responde a las características generales de los bienes muebles, no siempre es transportable y, por ejemplo en nuestro Código Civil y en nuestra Ley de Patrimonio Histórico Español, adquiere la condición de inmueble al estar directamente asociada con el edificio en el que se sitúa o para el que fue adquirida o diseñada:

“Para los efectos de esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de la que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos”.

El artículo 334 C.C dice que son bienes inmuebles, entre otros, los enumerados en sus apartados 5º a 10º, que abarcan en general objetos que no reúnen el interés especificado por la Ley de Patrimonio Histórico Español, concretamente: “Las máquinas, vasos e instrumentos destinados por el propietario de la finca a la industria o explotación que se realice en un edificio o heredad, y que directamente concurren a satisfacer las necesidades de la explotación misma” (334,5); otros que abarcan los viveros de animales unidos a la finca de forma permanente; abonos destinados al cultivo de una heredad (334,6 y 334,7); las “minas, canteras y escoriales, mientras su materia permanece unida al yacimiento, y las aguas vivas o estancadas” (334,8); y los “diques y construcciones que, aun cuando sean flotantes, estén destinados por su objeto y condiciones a permanecer en un punto fijo de un río, lago o costa” (334,9).

Otro tipo de divisiones se han hecho, como decíamos, en función de criterios más dispares: según los modos de producción, de los productos obtenidos o explotados, de los materiales empleados, de su ingeniería, arquitectura o valor estético, de su antigüedad, etc. Así podríamos hablar de un patrimonio minero y de la metalurgia, energético, siderúrgico, portuario, hidráulico, y en general relacionado con la ingeniería, de las estaciones de trenes y sus vías, textil, de procesamiento de materias primas, de la maquinaria, de los barrios obreros, de los molinos, norias, etc. A ellos hay que sumar,

también, el patrimonio industrial intangible, basado fundamentalmente en testimonios orales, al que ahora se empieza a prestar atención, y un patrimonio documental y gráfico, compuesto fundamentalmente de imágenes en soporte fotográfico y otros, que es de una enorme importancia de cara a conocer no sólo el funcionamiento de las antiguas fábricas y su maquinaria, sino también ese lado humano de la tecnología al que nos venimos refiriendo. Otra diferenciación, de cara a su identificación y gestión, es la de patrimonio industrial en el medio urbano y en el rural. Una buena aproximación a las tipologías industriales puede ser la propuesta por el TICCIH (The International Committee for the Conservation of Industrial Heritage) al enunciar como su objetivo:

“(…) promover la cooperación internacional en la preservación, conservación, investigación, documentación y presentación de nuestro patrimonio industrial y la educación en estas materias. *Estas incluyen los restos físicos del pasado industrial, como paisajes, sitios, estructuras, plantas, equipamientos, productos y otros elementos, así como su documentación, que consiste en material tanto gráfico como verbal y las grabaciones de la memorias y opiniones de los hombres y mujeres que han estado envueltos en él*”¹³⁹².

En el contexto del Reino Unido, donde se originó la protección del acervo industrial, Kenneth Hudson, uno de los primeros especialistas en la materia, se refirió a este tipo de patrimonio como el integrador de restos testimoniales de las antiguas maneras de construir y de transportar personas y materiales. En concreto, en su obra *Industrial Archeology. An introduction*, publicada en Londres en 1963, propuso una serie de categorías que integrarían el conjunto de bienes conectados a la minería, a la metalurgia, a las fábricas y a los molinos, al transporte y a la industria alimentaria¹³⁹³.

En España han sido varias las legislaciones de las Comunidades Autónomas que con mayor o menor acierto han designado de forma particularizada, completando la mención genérica de los valores científico y técnico de la legislación estatal que todas recogen, al Patrimonio Industrial dedicándole incluso secciones o títulos propios:

-artículo 3.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que habla expresamente de los “espacios industriales”.

¹³⁹² ANON: “TICCH. The International Committee for the Conservation of Industrial Heritage”, En *MoMo Journal*, n. 26, 2002, p. 43.

¹³⁹³ HUDSON, Kenneth: *Archeologia dell'industria* (trad. Italiano de B. Granata). Roma: Newton Compton Editori, 1979.

-artículo 1.3 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que contiene también un desfasadísimo artículo 47.1 en el que el patrimonio industrial queda englobado dentro del Patrimonio Etnológico: “ (...) también forman parte del patrimonio etnológico aquellos bienes de interés cultural que son expresión del pasado productivo, tecnológico o industrial de la región de Madrid”

-artículo 1.2 y 62.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que también lo incluye en el Patrimonio Etnológico al afirmar que “Se consideran incluidos en el patrimonio etnológico de Castilla y León aquellos bienes muebles o inmuebles, relacionados con la economía y los procesos productivos e industriales del pasado que se consideren de interés de acuerdo a lo referido en el artículo 1.2 de esta Ley”.

-los artículos 76 a 78, que integran por si mismos una Sección diferenciada dedicada al Patrimonio Histórico-Industrial, de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural de Asturias .

-artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, que en la misma línea de las anteriores lo engloba dentro del Patrimonio Etnográfico.

-artículo 1.2 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares que dedica un Título (arts. 68 y 69) al “Patrimonio Histórico-Industrial”.

3.4.5.5 El patrimonio industrial y su proyección territorial como factores de desarrollo

La proyección territorial que conlleva la protección del patrimonio industrial y su paisaje es especialmente necesaria debido a que la defensa y reivindicación de sus valores encuentra muchos obstáculos, en primer lugar relacionados con la incomprensión de los mismos y, en segundo lugar, debido al valor económico de los solares que ocupan y al hecho de que en la mayoría de los casos han quedado obsoletos, no continúan con la función para la que fueron diseñados y suponen un coste de mantenimiento difícilmente asumible si no se les asigna una nueva función en la vida contemporánea. De hecho, para Ortega Valcárcel, la tutela del patrimonio industrial supone la contribución más reciente al proceso de patrimonialización del territorio, puesto que implica la incorporación al mismo de vestigios “que no corresponden ya a

un pasado remoto, ni a sociedades fundadas sobre otros fundamentos técnicos y económicos, sino que tienen estricto carácter contemporáneo, que pertenecen a nuestra misma sociedad, aunque sea en sus iniciales manifestaciones, y que aportan, en su misma naturaleza, una dimensión territorial manifiesta”¹³⁹⁴. Los paisajes industriales protegidos comprenden, para este autor, complejos fabriles, cuencas mineras, valles industriales, “corredores” industriales y estructuras territoriales que testimonian el pasado reciente de nuestra sociedad y que no pueden ser entendidos fuera de una perspectiva territorial¹³⁹⁵.

Desde la perspectiva del patrimonio industrial como recurso se hace imprescindible vincular los diversos tipos de bienes que lo integran con el territorio y también proteger y reasignar una función y un valor económico a los propios terrenos industriales abandonados, las naves y los edificios que conformaron las fábricas y otros vestigios que representan un soporte físico susceptible de ser aprovechado por iniciativas que lo revaloricen y pongan en uso. Dentro de estas iniciativas destacan, además de las relacionadas con el turismo y las nuevas formas de organización museológicas, las relativas a la rehabilitación y regeneración con fines productivos, lo cual significa, como indica Benito del Pozo, “que el patrimonio industrial, histórico o no, se convierte en un medio para estimular la actividad económica y crear empleo”¹³⁹⁶.

En este marco, el territorio donde se asientan las antiguas estructuras juega un papel fundamental como soporte de las intervenciones e incluso como destino de las mismas pues el objetivo principal de las estrategias de desarrollo local y regional basadas en la recuperación del patrimonio industrial o de los antiguos espacios industriales es, además de la propia recuperación de los bienes, la recuperación medioambiental del entorno y la regeneración urbana como estrategias fundamentales de cara a la dinamización social, cultural y económica de las zonas deprimidas.

Estas operaciones han sido especialmente afortunadas y cuentan ya con una amplia experiencia en aquellos países europeos pioneros en el proceso de industrialización del siglo XIX y principios del XX que, fueron también los primeros en sentir la crisis provocada por la caída y obsolescencia del sector, es decir, en Inglaterra,

¹³⁹⁴ VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 37.

¹³⁹⁵ Ibid.

¹³⁹⁶ BENITO DEL POZO, Paz: “Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p.172.

Bélgica, Alemania y Francia principalmente. También fueron ellos los primeros en tomar conciencia de lo que había supuesto y lo que representaba en la mentalidad colectiva el proceso de industrialización como revolución específica y este hecho se tradujo en la creación, sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial, de museos que rescataran y exhibieran los restos materiales de aquel periodo. Para Benito del Pozo será sobre todo a partir de 1973, cuando los efectos devastadores de la crisis económica se dejen sentir en las regiones de tradición industrial especializadas en la producción de acero y carbón, que fueron los sectores más afectados por el desmantelamiento de las estructuras de producción, cuando definitivamente se ahonde en la necesidad de actuar sobre el patrimonio industrial y se avance en la idea de museos, ecomuseos¹³⁹⁷ e iniciativas globales que revaloricen los restos de la industrialización con el concurso de los poderes públicos y la iniciativa privada¹³⁹⁸. En la mayoría de los casos estas propuestas museológicas se basan en importantes trabajos de investigación y documentación científica y ofertan una amplia gama de ofertas educativas, lúdicas y culturales, como visitas a las minas y los lugares de extracción, a las zonas arqueológicas o naturales, monumentos históricos y otros bienes patrimoniales, especialmente de interés etnográfico, del entorno, que, en su conjunto facilitan la comprensión de la industria y de los distintos procesos y trabajos asociados a la misma, promueven nuevas formas de ocupación de estos espacios con fines no estrictamente especulativos y, como indica Ana Robles satisfacen la demanda cultural, turística y emocional de los visitantes¹³⁹⁹.

El ejemplo más sobresaliente en Europa lo constituye en nuestra opinión La Exposición Arquitectónica Internacional Parque Emscher (IBA-Emscher Park) en la cuenca del Ruhr, perteneciente al Land de Renania del Norte-Westfalia y que tuvo lugar entre 1988 y 1999. Su finalidad fue impulsar la renovación económica, social y

¹³⁹⁷ Véase el epígrafe 3. 3 de este bloque donde analizamos detenidamente el concepto de ecomuseo y otros similares como modelos de gestión y protección del patrimonio industrial y de otros recursos y bienes del patrimonio sobre la base del desarrollo territorial.

¹³⁹⁸ En este proceso de recuperación y rehabilitación tuvieron especial protagonismo las regiones de Gales, Valonia, Nort- Pas de Calais y toda la Cuenca del Rhur. BENITEZ DEL POZO, PAZ: "Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo", En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p.172. Véanse también el siguiente artículo de la misma autora "El problema de las ruinas industriales en Europa", En *Boletín de Información de las Comunidades Europeas*. Oviedo: Universidad y Principado de Asturias, 1993, pp. 22-26., y los siguientes títulos SANTACREU, J.M.: "Una visión global de la arqueología industrial en Europa", En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2a Época, n. 1, 1992, pp. 13-28.; BENÍTEZ DEL POZO, C.: "Europa ante el Patrimonio industrial", En *Revista Asturiana de Economía*, n. 6, 1996, pp. 183-195.

¹³⁹⁹ ROBLES ANAYA, Ana: "Reconstrucciones históricas del patrimonio"..., op. cit., p. 82.

ambiental de este territorio, una antigua región de minería e industrialización que abarca 17 ciudades y 2 millones de habitantes y que se había visto afectada por los problemas de desempleo, deterioro ambiental y paisajístico y empobrecimiento generalizado que conllevó la crisis del sector en todas las áreas mineras europeas. El Parque Paisajístico de Emscher es el mayor proyecto de reconstrucción paisajística de Europa, puesto que abraza una superficie de unos 300 km² entre las ciudades de Duisburg y Bergkamen¹⁴⁰⁰. Con el programa IBA Emscher Park se pusieron en marcha casi un centenar de proyectos por parte de ciudades, grupos locales y agentes del sector privado que proponían soluciones modélicas para los problemas señalados mediante propuestas económicas, arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas. Para implementarlos se impuso un sistema de control de la calidad de los mismos, llevado a cabo por la IBA, y se creó una Agencia de Desarrollo del Land.

Los proyectos del IBA pueden resumirse en siete principales líneas de actuación:

-La creación del Parque Paisajístico del Emscher.

-La depuración de las aguas contaminadas del río Emscher y la regeneración del ecosistema fluvial que constituye.

- La creación de Parques de Empresas y Servicios y Centros Tecnológicos en los eriales industriales de la cuenca para los cuales era un requisito previo la alta calidad arquitectónica de los edificios y el mantenimiento de un alto porcentaje de zonas verdes.

-La construcción y modernización de viviendas y el desarrollo urbanístico de los barrios, según criterios sociales, ecológicos, y estéticos rehabilitando con especial celo las ciudades jardín que constituyeron el típico asentamiento de los obreros de la región.

-La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico constituido por los edificios e instalaciones industriales fomentando su rehabilitación para nuevas funciones como la instalación de oficinas y, sobre todo para llevar a cabo actividades relacionadas con el arte, la creación contemporánea y la cultura y el aprovechamiento de las mismas como atracciones turísticas.

-El apoyo a las iniciativas ciudadanas en el ámbito de la restauración y rehabilitación de los monumentos industriales o la creación de espacios y senderos para el recreo y teniendo en cuenta especialmente a aquellos proyectos que supusieran la creación de empleo y la creación de oportunidades de cualificación.

¹⁴⁰⁰ HILDEBRAND, Andreas: “Instrumentos de intervención sobre el paisaje. Ejemplos de buenas prácticas de la experiencia internacional”, En ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen: *Paisaje y ordenación del territorio...*, op. cit., pp. 207-208.

La estructura básica del parque queda configurada por siete franjas verdes subregionales que atraviesan la cuenca del Ruhr de norte a sur, y cuyo origen se remonta a los años veinte, cuando la zona fue objeto de uno de los primeros planes de ordenación territorial de Alemania, a las que se ha añadido una nueva, de este a oeste, compuesta por otros seis parques regionales, entre ellos el Parque Paisajístico del Norte de Duisburg. El objetivo final fue lograr la implantación de un sistema verde que conectara entre sí todas las áreas verdes y espacios libres de la zona ocupada por el Parque de Emscher. En esta extensa área, y dentro de las finalidades que debe cumplir esta figura de gestión, se llevan a cabo múltiples medidas de protección, restauración y organización del paisaje prestando una especial atención a la reestructuración de los eriales industriales.

Los monumentos industriales de grandes dimensiones, como el gasómetro de la ciudad de Oberhausen, de 117 m. de altura y compuesto por diferentes chimeneas, castilletes de extracción, escombreras, etc., se entienden aquí como grandes hitos paisajísticos, es decir, como puntos de orientación visual y señas de identidad de la región. Al fomento de la apreciación social de los mismos como componentes del patrimonio contribuye, además, la creación de diferentes itinerarios. Así, la Ruta del arte de los hitos paisajísticos muestra a los visitantes las creaciones contemporáneas como el land art, esculturas, juegos de luz y sonido, etc., que han desarrollado artistas, arquitectos paisajistas e ingenieros nacionales e internacionales, de la talla de Christo o Richard Serra, en relación con dichos hitos y monumentos industriales. Otras rutas que persiguen el mismo fin, y que fomentan el desarrollo turístico de la zona y la diversificación de su economía son la Ruta de la Cultura Industrial, la Ruta de la Naturaleza Industrial, que incluye un sendero- bici que permite el conocimiento desde cerca de la peculiar fauna y flora que se encuentra en los eriales industriales y en las colinas de escombreras, y la Ruta de la Arquitectura.

Dentro de esta esfera, aunque para ámbitos mucho más reducido habría que señalar también varios ejemplos españoles. Así el Sistema Museo de las Ciencias y de la Técnica en Cataluña¹⁴⁰¹, el Museo de la Técnica en el País Vasco y los museos asturianos del ferrocarril y la minería.

¹⁴⁰¹ CASANELLES I RAHOLA, Eusebi: "The Museum Interpretation of Industrialisation, the System of the Museu de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya", En *Industrial Patrimony*, n. 2, 1999, pp. 27-31.; "Patrimonio industrial en Cataluña", En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1. 1992, pp.83-86.

El caso asturiano es especialmente interesante debido al protagonismo que la minería tuvo en esta región y la importancia y numerosidad del patrimonio industrial en todo el territorio. Los museos mencionados son parte de una estrategia regional mucho más amplia de dinamización de las zonas en declive industrial que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea y en la que colaboran la administración autonómica y los diversos gobiernos locales¹⁴⁰². En el ejemplo concreto del Museo del Ferrocarril de Gijón el equipamiento cultural, ubicado en la antigua estación de trenes, forma parte de una acción territorial integrada en la que se ha contemplado también la rehabilitación del sector oeste de la ciudad, dotándolo de nuevas ofertas culturales y turísticas, y la conexión con el Museo de la Minería en El Entrego¹⁴⁰³.

Por último, el proyecto turístico Senda Verde y Casa del Oso se compone de dos iniciativas complementarias que convergen en el Valle del Trubia que en su momento estuvo dedicado a la minería y a la metalurgia y que constituye no sólo un relevante paisaje industrial sino también natural y un lugar de gran valor faunístico en el conjunto de Asturias, al ser una de las escasas zonas oseras del Principado. El proyecto surgió, inicialmente, para aprovechar la plataforma del antiguo ferrocarril carbonero de Trubia-Quirós-Treverga transformándola mediante su recuperación y rehabilitación como senda cicloturista. De esta manera se fusionan en un solo elemento de gestión el patrimonio natural y el patrimonio industrial del Valle con la idea de reforzar la diversificación económica de este territorio a través del turismo y el ocio. La senda alberga no sólo el itinerario cicloturístico sino también un itinerario didáctico para escolares, un itinerario de interpretación ambiental y un itinerario turístico-ambiental. El equipamiento está integrado por la propia plataforma y los equipamientos con que ha sido dotada para que cumpla dichas funciones, así la señalización, fuentes, áreas de aparcamiento, una oficina

¹⁴⁰² BENITEZ DEL POZO, PAZ: "Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo", En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 174. Véanse también el siguiente estudio de la misma autora: "El problema de las ruinas industriales en Europa", En *Boletín de Información de las Comunidades Europeas*. Oviedo: Universidad y Principado de Asturias, 1993, pp. 22-26. También las siguientes aportaciones BENÍTEZ DEL POZO, C.: "Europa ante el Patrimonio industrial", En *Revista Asturiana de Economía*, n. 6, 1996, pp. 183-195.; "El patrimonio industrial, un recurso económico", En AA.VV.: *La industria en Asturias entre la arqueología y la innovación*. Oviedo: Grupo de Geografía Industrial-Asociación de Geógrafos Españoles, 1995, pp. 101-110.; CASTELLS, M. (dir.): *Estrategias para la reindustrialización de Asturias*. Madrid: Civitas, 1994; FERNÁNDEZ LÓPEZ, J.: "Museo del Ferrocarril en Gijón. Cultura industrial y desarrollo local", En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 9-12.; ÁLVAREZ ARECES, Miguel Ángel: "Patrimonio industrial minero en Asturias", En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1. 1992, pp. 7-26.

¹⁴⁰³ BENITEZ DEL POZO, PAZ: "Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo", En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 174.; FERNÁNDEZ LÓPEZ, J.: "Museo del Ferrocarril en Gijón. Cultura industrial y desarrollo local", En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 9-12.

de información, guías y acompañamientos de grupo, áreas recreativas y servicios de hostelería, etc. El circuito incorpora también a la Casa del Oso que se vincula a la Senda a través de la recuperación del viejo camino de hierro¹⁴⁰⁴.

3.4.5.6 La reutilización del patrimonio industrial en el ámbito urbano

El mayor problema que se plantea de cara a la conservación del patrimonio industrial es precisamente la obsolescencia funcional de sus vestigios que, como vimos, es la que los caracteriza como monumentos. La rápida transformación en los últimos años del siglo XX de los sistemas de comunicación y de los modos de producción ha dejado ubicados en una rápida obsolescencia a una gran cantidad de elementos emblemáticos del progreso industrial del siglo XIX y principios del XX como antiguas fábricas, puertos y ferrocarriles. Si bien algunos de estos conjuntos han sido reciclados, es evidente que se han perdido muchos de ellos que facilitaban el desarrollo de regiones y ciudades en casi todas las zonas de nuestro continente y que no todos ellos pueden ser conservados y reutilizados. Las declaraciones como “monumentos” de estaciones de ferrocarriles, de silos de almacenaje de granos, de molinos harineros, de depósitos y bodegas etc., han venido a reconocer en esta primera fase la necesaria identificación de un patrimonio cuyo desuso lo ponía en peligro.

La conceptualización de patrimonio construido como aquellas construcciones de valor integradas en conjuntos urbanos que se encuentran en un estado no obsoleto desde el punto de vista de su estructura y posibilidades de refuncionalización, permite y exige conservar un capital edilicio que hemos heredado de las anteriores generaciones y que puede ser reintegrado a nuevos usos y funciones en lugar de destruido. Además, muchos de estos edificios son elementos comprometidos en la construcción de ámbitos físicos consolidados en la ciudad y cuentan con condiciones de equipamiento e infraestructura de mejor servicio y calidad que otras amplias áreas de las periferias urbanas de tantas ciudades. Devolviéndoles una función urbana se evitaría en parte la zonificación de las ciudades, que tantos perjuicios ha acarreado para la conservación de las mismas y para la consecución de una mínima calidad de vida, y se conseguirían unos usos polifuncionales, donde el carácter residencial y su equipamiento, que aseguran una utilización plena de la zona a diversas horas del día, no fueran omitidos¹⁴⁰⁵. Es en este

¹⁴⁰⁴ BENITEZ DEL POZO, PAZ: “Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 174.

¹⁴⁰⁵ *The Industrial Heritage: What policies? Council of Europe, Report on Lyons Colloquy. Lyons, Vaulx-en-Velin 22-25 october 1985.* Strasbourg: Council of Europe, Publications Section, 1987;

marco donde la recuperación de un patrimonio de arquitectura industrial puede hoy ser valorada como una estrategia no solamente positiva desde el punto de vista cultural sino también social, potenciando calidades de vida urbana y dando respuesta a sectores carenciados. De hecho, este proceso de revalorización del patrimonio industrial se inicia en nuestro país a mediados de los años ochenta y en un marco en el que la regeneración urbana se plantea como objetivo, al menos programático, mejorar las condiciones ambientales urbanas y territoriales abordando grandes operaciones de mejora y cualificación de la imagen de la ciudad utilizando, en numerosos ejemplos, la referencia y recuperación del pasado técnico como un compromiso entre tradición y modernidad, entre crisis y resituación en el contexto de la globalización y entre patrimonio superado y nuevo patrimonio.

Un buen ejemplo de ello lo encontramos en el Proyecto “Nuevo Langreo” que la Sociedad Mixta de Gestión y promoción del Suelo SOGEPSA puso en marcha en el casco histórico de la ciudad asturiana para rehabilitar y revitalizar los barrios industriales de La Felguera y Lada mejorando los equipamientos, las infraestructuras de transporte, la vivienda y las demás funciones urbanas. En este caso, se trata además de

Preservation of the Industrial Heritage .Gdansk outlook. International Seminar-European Workshop. Gdansk 11-14 May, 1993: Final Report. Gdansk: Technical University, 1993.; *Preservation of the industrial heritage. International seminar, Gdansk outlook II, 4-7 October 1995: Final report and book of abstracts.* Gdansk: Technical University, 1995.; / CHRISTOPHER, Andreae; TROTTIER, Louise (eds.)/ Canadian Society for Industrial Heritage: *TICCH/CSIH 94: the ninth international conference on the conservation of industrial heritage, Montreal/Ottawa, Canada, May, 29-June, 2, 1994.* National Ottawa: Canadian Society for Industrial Heritage, 1994.; WRIGHT, Helena E. (ed.); VOGEL, M.(eds.)/ Society for Industrial Archeology/ National Museum of American History: *Industrial Heritage 84' Proceedings. Fifth International Conference on the Conservation of the Industrial Heritage. Vol. 2.* Washington: Smithsonian Institution, 1984.; AA.VV.: *Preservación de la arquitectura industrial en Iberoamérica y España.* Sevilla : IAPH; Granada: Comares, 2001.; R.K.: “Le patrimoine industriel et le Conseil de l’Europe”, *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1998, pp. 14-15.; AA.VV.: *L’Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel. 4ª Conférence internationale, Lyon-Grenoble, Septembre 1981.* Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1985.; BIGNAMI, Sabrina; BORETTI, Filippo: “Archeologia industriale: colloqui sull’architettura e su un patrimonio da valorizzare” [En] *Recupero e conservazione*, anno 6, n. 35, 2000, pp. 58-63.; BERGDAHL, Ewa: “The starting point for the project Industrial Heritage Preservation”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 43-46.; LOSADA ARANGUREN, José María: “¿Hay otros patrimonios a conservar?: El patrimonio industrial”, [En] IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997.* Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 241-243.; AA.VV.: *Congreso Internacional de Ingeniería, Arquitectura y Patrimonio Histórico. El enfoque técnico integral del Patrimonio Histórico. Madrid 7-9 de marzo de 2001.* Madrid: Ayuntamiento y Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 2001.; TICCIH: *VIII Congreso Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial.* Madrid: Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; Cehopu, 1995.; JIMÉNEZ BARRIENTOS Juan Carlos; PÉREZ MAZÓN, José Manuel (coords.): *Actas de las Primeras Jornadas Ibéricas de Protección del Patrimonio Industrial y la Obra Pública.* Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1994.; AA.VV.: *I Jornadas sobre la Protección y Revalorización del Patrimonio Industrial.* Bilbao: Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1984.

una intervención de marcado carácter territorial y ambiental porque la intervención urbanística en dichos barrios se entiende, como indica Benito del Pozo, en el contexto de “una operación de desarrollo integral” orientada a favorecer el relanzamiento económico del conjunto de las cuencas mineras de la cuenca central hullera asturiana por medio de la recuperación del medio urbano y natural, mediante la creación de equipamientos culturales y recreativos, la potenciación de las comunicaciones y la incorporación de actividades terciarias. Esta propuesta se basa en el Programa de Reindustrialización de Asturias que llevan a cabo el Principado de Asturias y el Plan de Dinamización Económica de Asturias del Gobierno central, y, en su conjunto está destinada a aprovechar “los valores y capacidades de la región en el área del ocio y del tiempo libre, concebido además como elemento que puede aportar a la comarca un nuevo modelo de cultura social y económica”¹⁴⁰⁶.

De entre estas operaciones de recuperación de la arquitectura industrial en el contexto urbano sobresalen también por su numerosidad, las reconversiones de grandes fachadas marítimas y fluviales y la refuncionalización de la misma para destinarla a viviendas, oficinas, etc. Las primeras, que se denominan menudo operaciones de “waterfront” se han desarrollado especialmente en muchas ciudades norteamericanas y también en Europa donde, afortunadamente, se han visto acompañadas por la implantación de proyectos e instalaciones culturales sólidas, caso de la Tate Modern en Londres, la Tate Gallery en el Albert Dock de Liverpool o el museo Guggenheim y la impresionante intervención urbana y cultural en los espacios de los astilleros Euskalduna de Abandoibarra en Bilbao¹⁴⁰⁷. Otros ejemplos, no tan emblemáticos, los encontramos en Estambul, Lille, Nápoles, Newcastle o Lisboa, Barcelona, Boston, Génova, Róterdam o Nuevos Aires¹⁴⁰⁸, pero hoy día el juicio sobre los mismos se

¹⁴⁰⁶ BENITEZ DEL POZO, PAZ: “Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., pp. 177-178. Véase también CASTELLS, M. (dir.): *Estrategias para la reindustrialización de Asturias*. Madrid: Civitas, 1994.

¹⁴⁰⁷ JUARISTI, J.: “La postmodernización como estrategia de revitalización urbana. Aprendiendo de Bilbao” En, *El territorio y su imagen, vol. II*. Málaga: Universidad, Departamento de Geografía y Asociación de Geógrafos Españoles, 1998, pp. 1085-1097.; VILLAR, José Eugenio: “El patrimonio industrial en el Bilbao Metropolitano, un recurso a utilizar para un desarrollo sostenible” [En] *Industrial patrimony*, n. 4, 2000, pp. 15-24.; IBÁÑEZ GÓMEZ, Maite; ZABALA LLANOS, Marta; SANTANA EZKERRA, Alberto: “El patrimonio industrial en Bizkaia”, [En] *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Tolouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988*. Tolouse : A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990, pp.207-212.

¹⁴⁰⁸ KAHYA, Seyan; SALMAN, Yildiz; AKIN, Nur: “Conservation and Adaptive Re-Use of the Bakirköy Spirit Factory in Istanbul” En, *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, marzo 2004, pp. 67-79.; BROGIONI, Leonardo; NENCIONI, Silvia: “Charleston Navy Yard: riqualificazione dell’area industriale della Marina degli Stati Uniti” En, *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp.73-77.; WHITHAM,

polariza entre el reconocimiento a la labor de conservación del patrimonio inmueble que conllevan y la crítica, que en este caso no compartimos, a la creación de espacios estandarizados que, a pesar de su calidad estética y de haber dotado de dinamismo a la ciudad, han convertido a estos espacios en “no lugares” carentes de una personalidad propia¹⁴⁰⁹. Más razonable nos parece, en cambio, la denuncia de muchos autores respecto al tratamiento desigual que han recibido los edificios en si mismos y los artefactos, maquinaria y bienes muebles que una vez albergaron y que, ciertamente, en muchas ocasiones no han sido conservados, salvo en sus manifestaciones más sobresalientes e impresionantes, o han sido descontextualizados, tratando así a este patrimonio como a un contenedor carente de valor propio y adaptable, por lo tanto, a cualquier situación, sin tener en cuenta su propia personalidad, su significado irrepetible en el conjunto de la ciudad y de sus actividades productivas¹⁴¹⁰. También abundan las críticas a la pérdida del patrimonio intangible, fundamentalmente humano, y presente en los modelos de trabajo, en la ideología y la lucha de las clases obreras, en su jerga, que también alberga la arquitectura industrial y que en muchos casos no ha sido debidamente registrado antes de comenzar el proceso de reconversión de unas industrias que, no sólo poseen un valor patrimonial, en nuestra opinión científico, técnico, arquitectónico, social y estético, en si mismas, sino que, además, explican en buena medida la propia historia de la ciudad¹⁴¹¹.

La recuperación de antiguos complejos industriales para vivienda de interés social marca un tipo de operaciones que significa potenciar la vida urbana, dotar a la ciudad de equipamiento y a la vez recuperar lo esencial de un patrimonio que tiende a degradarse rápidamente por la desactivación de la producción industrial. Estos grandes contenedores, por otra parte, se habían desarrollado muchas veces como auténticas ciudades dentro de la ciudad o bien en su periferia que, tras años de desarrollo urbano

David: “North Sea off-shore 1939-99” En, *DOCOMOMO Journal*, n. 26, 2002, pp. 64-69.; VALPOLA, Tiina: “The Baltic Sea Area: Industrial Identities and Contrasts” En, *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 15-21.; REICHLIN, Bruno: “From product to process. The Van Nelle Factories in Rotterdam (Brinkman & Van der Vlugt, 1928-31)” En, *DOCOMOMO Journal*, n. 26, 2002, pp. 44-51.

¹⁴⁰⁹ AUGE, M.: *Los no lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa, 1994.

¹⁴¹⁰ HALLERS, F. Ten: “Protection and special features of the industrial heritage. Experience and deficiencies in several European countries”, [En] *The industrial heritage: what policies?. International colloquy Lyons, Vaulx-en Velin, 22-25 October 1985*. Strasbourg: Council of Europe, 1987, pp. 74-81.

¹⁴¹¹ BERGTRÖM, Lars: “How do We Preserve Knowledge and Skills when their Practitioners no Longer Exist?” En, *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 24-27.; BARLET, Jacques: “Patrimoine industriel: une mémoire collective à sauvegarder” En, *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1998, pp. 3-6.

incontrolado, ha terminado por formar parte del tejido urbano central ayudando al mantenimiento de esa forma de estructuración. Su conversión, por ejemplo, en ciudades universitarias implica grandes ventajas como la movilidad de la población, la dotación de infraestructuras y de nuevas líneas de transporte, etc., e introduce nuevos usos potenciales como vivienda para gente joven y otro tipo de servicios que pueden ayudar a potenciar un área urbana deprimida por el cierre de la industria¹⁴¹².

Las recuperación de ruinas industriales bajo esta modalidad se enmarca muchas veces en políticas más amplias de promoción económica de ciudades industriales que, aunque perdieron su vigencia ante el declive del sector, siguen encontrando en las actividades secundarias una importante fuente de ingresos y que, por lo tanto, se han centrado en la atracción de nuevas empresas e industrias innovadoras a través de la oferta de espacios de gran calidad. En España existen algunos ejemplos de este tipo en los que se han rehabilitado áreas industriales urbanas o edificios singulares que fueron inicialmente fábricas, para la creación de nuevos polos empresariales que, por sus características, no se emplazan en los polígonos industriales de los suburbios, lugares por lo general degradados y sin alma ni actividad cultural o social alguna. Benito del Pozo ha destacado especialmente dos casos asturianos: el de la rehabilitación de la antigua fábrica de curtidos La Curtidora, en la ciudad de Avilés, donde hoy se ofrecen locales e instalaciones de modestas dimensiones para pequeñas empresas que inician su negocio en la comarca y que cuenta con la promoción, mediante ayudas e incentivos, del Gobierno regional, y el de la antigua fábrica de vidrios de Cristasa, en Gijón, transformada en centro municipal de empresas y sede del Servicio de Desarrollo Local¹⁴¹³.

La rehabilitación de estos lugares como punto de encuentro entre el patrimonio del pasado, aunque sea reciente, y lugar a partir del cual inspirar e incentivar la creación contemporánea es otro de los usos más frecuentes al que se destinan los antiguos edificios industriales. Los ejemplos son numerosos e interesantes debido a la confluencia de valores que se producen en ellos y a que, en la mayoría de los casos han constituido experiencias de gran calado y éxito que no sólo se relacionan con la

¹⁴¹² En Iberoamérica existen buenos ejemplos de este tipo de conversión que pueden consultarse, por ejemplo, en GUTIERREZ, Ramón: "Patrimonio para todos. Un futuro para la arquitectura industrial", [En] AA.VV.: *Preservación de la Arquitectura Industrial en Iberoamérica y España*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; Granada: Comares, 2001, pp. 128-135.

¹⁴¹³ BENITEZ DEL POZO, PAZ: "Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo", En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 176.

activación económica de estos lugares, y casi siempre del territorio en el que se emplazan, puesto que todos los proyectos lo tienen en cuenta bien como marco de actuación, bien como elemento de valor añadido, sino también porque la calidad de las nuevas actividades y creaciones que se llevan a cabo en ellos han conseguido aumentar la apreciación social y el conocimiento de estos edificios. Es el caso de los proyectos llevados a cabo en la Cuenca del Rhur, por ejemplo en la Mina de carbón y planta de coque de Zollberlein, que en el pasado fue la mayor de Europa que vive en el presente de su nuevo uso como punto de encuentro entre el arte y el diseño¹⁴¹⁴. Otro caso muy destacado es el del antiguo edificio industrial de Kaapelitehdas, en Helsinki, que fue rehabilitado como centro cultural, en la actualidad el más grande de Europa, y que aglutina estudios de artistas, escenarios para diversos usos, museos y salas de exposiciones, escuelas de arte, etc., convirtiéndose en una referencia fundamental de la capital nórdica¹⁴¹⁵. Ambos modelos son, además, ejemplos de las nuevas tendencias que siguen los centros culturales europeos en los que se cuidan especialmente tanto los aspectos internos –definición, gestión, recursos, etc.–, como los externos –vinculación con el entorno local, trabajo de los centros en red, relaciones internacionales, etc.

La rehabilitación de áreas industriales viene a operar así como una contribución al progreso de descentralización de ciertos servicios urbanos y a generar nuevos polos de equipamiento que articulen estas áreas degradadas con el antiguo tejido social y cultural de la ciudad. En definitiva es necesario reinsertar este patrimonio en los diferentes sectores de la actividad humana, y no sólo a través de la creación de museos, como única garantía para su subsistencia y para que de él puedan extraerse algunas enseñanzas del pasado.

¹⁴¹⁴ Sobre los proyectos llevados a cabo en toda la cuenca del Rhur mediante la creación del gran Parque Paisajístico de Emscher, que engloba a todo el territorio de la cuenca y a la totalidad de sus vestigios industriales véase el epígrafe 3.3 de este bloque de la tesis referido a los nuevos modelos de gestión del patrimonio.

¹⁴¹⁵ Véase Grupo Xabide, Gestión Cultural y Comunicación Global: “Los centros culturales, escenarios de mediación cultural y nuevas maneras de intervención en el espacio urbano”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2005, p. 18.

3.4.6 LA FORMALIZACIÓN DE NUEVOS TIPOS DE BIENES EN LA LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

3.4.6.1 Los nuevos tipos de bienes de las legislaciones autonómicas¹⁴¹⁶

La [Constitución Española](#) establece en [su artículo 46](#) la obligación de los poderes públicos de garantizar la conservación y el enriquecimiento del patrimonio y de los bienes que lo integran, con independencia de su régimen jurídico y titularidad, y los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas y la propia Constitución las

¹⁴¹⁶ La doctrina sobre las legislaciones autonómicas de patrimonio es amplísima. Nosotros hemos consultado los siguientes estudios por considerarlos especialmente representativos del Estado de la Cuestión: AA.VV.: “De la conservación a la tutela”, PH, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico Español, Edición Especial 2000, 10 años para innovar desde la memoria*, pp. 11-25.; AA.VV.: “Patrimonio y Cultura: Décimo Aniversario de la LPHE”, PH, *Boletín Informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 12, 1995.; CASTILLO RUÍZ, José: “La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía como instrumento de tutela”, En PH, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 13, 1995, pp. 30-35.; LÓPEZ BRAVO, Carlos: “Los Bienes Culturales en el Derecho estatal y autonómico de España”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 11-32.; FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, Dionisio: “El régimen jurídico de protección del Patrimonio Histórico en la legislación autonómica”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 33-85.; ARIAS VILAS, Felipe; FARIÑA BUSTO, Francisco: “La legislación del Patrimonio Histórico de Galicia como Comunidad Autónoma y su evolución”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 231-247.; ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: “Patrimonio Histórico, cultura y Estado Autonómico”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 157-165.; BARRERO RODRÍGUEZ, M^a Concepción: “La situación del Patrimonio Histórico en Andalucía. Un balance en el decimoquinto aniversario de su Estatuto de autonomía”, En *Revista Andaluza de Administración Pública*, número extraordinario, 2, 2003.; ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: “Reflexiones acerca de la legislación protectora del Patrimonio Cultural. A propósito de la Ley de Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 167-175.; BALLARÍN IRIBARREN, Javier: “Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 217-247.; BEATO ESPEJO, Manuel: “Régimen jurídico del patrimonio histórico y cultural de Extremadura: Especial referencia a los bienes de valor artístico”, En *Revista de Estudios de la Administración Local Autonómica*, n. 282, 2000, pp. 85-118.; CONTRERAS, Pedro de Pablo: “Bienes Muebles e Inmuebles en Derecho Navarro”, En *Revista Jurídica de Navarra*, n. 15, 1993, pp. 65-78.; AGUILAR CORREDERA, Francisco; PAVÓN RENDÓN, Joaquín; VALVERDE CUEVAS, Fernando: *Régimen jurídico del Patrimonio Histórico en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1997.; MAGÁN PERALES, José María Aristóteles: “El binomio 1998-1999: Las nuevas legislaciones autonómicas sobre Patrimonio Histórico y su incidencia en el ámbito de la conservación y restauración de Bienes Culturales”, En ASOCIACIÓN DE CONGRESOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES: *Actas del XIII Congreso de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Lleida, 18-22 de octubre de 2000*. Lleida: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 2000, pp. 73-76.; MECD: *Normativa sobre el Patrimonio Histórico Cultural*. Tomo II. Madrid: MECD, Secretaría General Técnica, D.L. 2002.; GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier (coord.): *Debate e Investigación, PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004:

- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “Introducción. El patrimonio histórico en la España de las autonomías”, p. 34.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La acomodación del PH al Estado Autonómico. Normativa, jurisprudencia constitucional y doctrina (1978-2004)” pp. 35-48.
- PORRAS NADALES, Antonio J.: “El patrimonio cultural como política autonómica”, pp. 84-91.
- BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un Nuevo público para unos nuevos museos”, PH Boletín, n. 48, abril 2004, pp. 94-100.
- MARTÍNEZ DÍAZ, Belén; QUEROL, M. Ángeles: “La gestión del patrimonio arqueológico en las comunidades autónomas: balance y situación actual”, pp. 101-108.
- LÓPEZ RECHE, Guillermo: “El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía 2000. Definición de la actuación político-cultural de la administración autonómica”, pp. 110-111.
- LIMÓN RODRÍGUEZ, Susana: “Patrimonio Cultural y autonomías en la Web”, pp. 122-124

dotan de competencias para cumplir con el mandato constitucional¹⁴¹⁷ por lo que, en este marco, las mismas han procedido a la promulgación de Leyes sobre la protección de su patrimonio con las que se completa el ordenamiento jurídico proporcionado por la legislación estatal. Cronológicamente ello tiene lugar en momentos diferenciados: en primer lugar entre 1990 y 1995 aparecen las leyes de Castilla la Mancha, País Vasco, Andalucía, Cataluña y Galicia. Entre 1998 y 1999 las de Valencia, Madrid, Cantabria, Canarias, Islas Baleares, Aragón, y Extremadura, y, por último, entre el 2001 y el 2004 las de Asturias, Castilla-León, Navarra y la Rioja. La única Comunidad Autónoma que, hasta ahora, no ha promulgado una Ley de patrimonio específica es la de la Región de Murcia cuyo patrimonio, por lo tanto, se acoge al régimen jurídico establecido en la LPHE y a los dispuesto por la Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, Ley en la que no se establecen niveles de protección o tipos de bienes diversos de los previstos en el marco estatal, como tampoco se incluye una definición del concepto de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. La misma se centra especialmente en la regulación de la aplicación del 1% cultural a dicho patrimonio.

Las comunidades autónomas pueden crear sus propias figuras de protección legal y también proceder a la declaración de bienes como BIC¹⁴¹⁸, tanto en el caso de que la figura propuesta sea una de las establecidas por la LPHE para tal categoría de protección -monumento, conjunto, jardín y sitio históricos, zona arqueológica-, bienes que todas reconocen y a los que han añadido otros nuevos que también reciben el máximo nivel de protección previsto, como en el caso de que la tipología haya sido creada por la legislación autonómica. La mayoría de las comunidades, con la excepción de Castilla la Mancha, han establecido además categorías intermedias de protección que aseguren la protección efectiva de los bienes culturales muebles, inmuebles e inmateriales que, no presentando del interés relevante del que gozan los declarados de interés cultural, si poseen valores representativos para cada una de ellas.

¹⁴¹⁷ La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autonomías se regula especialmente en los artículos 148 y 149 de la Constitución y en la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, sobre Transferencias de Competencias a las Comunidades Autónomas de Segundo Grado. Los diferentes Estatutos de Autonomía pueden consultarse en www.noticiasjuridicas.com.

¹⁴¹⁸ Así fue estipulado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 17/1991, de 31 de enero, dictada en relación con los recursos de inconstitucionalidad que se interpusieron contra la LPHE y que reconoció la competencia de las Comunidades Autónomas para proceder a la declaración de los bienes situados en sus respectivos territorios como BIC.

Por lo general, aparecen así en la mayoría de estas legislaciones tres categorías de protección de mayor a menor relevancia y severidad en cuanto a su régimen jurídico: los BIC, estatales o de la Comunidad Autónoma en Cuestión, los bienes inventariados o catalogados de importancia regional y los bienes de interés local. Una excepción a este sistema lo constituye el País Vasco, que no reconoce la categoría de BIC y en la que la figura de bienes culturales calificados es la de mayor relevancia respecto a su valor y régimen jurídico, y la Comunidad de Castilla la Mancha, que apenas ha introducido variaciones respecto a la Ley estatal. En el resto de los casos cada una de estas categorías integra un inventario, catálogo o registro diverso aunque las Leyes crean también inventarios, catálogos y registros generales, en los que se inscriben todos los bienes inventariados, declarados o catalogados independientemente de su régimen jurídico. Por último, algunas comunidades, como la de Valencia han preferido crear un solo inventario en el que incluyen todos los bienes y sus categorías de protección, para evitar así la dispersión normativa y facilitar el tratamiento unitario de los mismos mediante las herramientas informáticas.

Del mismo modo, en casi todas las Leyes se aprecia una mayor atención al patrimonio etnográfico o etnológico, al que se suelen dedicar títulos o capítulos específicos, particularizando los tipos de bienes que lo integran y destacando la importancia de la transmisión de los bienes inmateriales mediante su registro en instrumentos apropiados para legarlos a las generaciones futuras. En casi todas las Leyes, además se crea la tipología de Lugar de Interés Etnográfico o Lugar Etnológico susceptible de ser declarado de interés cultural o de integrar la categoría de protección superior en las Leyes que no reconocen la figura de Bien de Interés Cultural.

Precisamente otra característica común de todas las Leyes es la mención expresa que en las mismas se hace del patrimonio inmaterial, en muchos casos en el propio Preámbulo de las Leyes, considerándolo integrante del concepto de Patrimonio Histórico o Cultural y estableciendo medidas para su protección que incluyen su consideración como BIC u otras categorías de igual relevancia. En este marco, algunas comunidades como Aragón, Castilla León, Cataluña, País Vasco, La Rioja o Navarra, protegen también sus particularidades lingüísticas reconociéndolas expresamente como objeto de protección. También se hace referencia expresa, por ejemplo en Valencia, a los bienes inmateriales relacionados con las nuevas tecnologías y al Patrimonio Audiovisual en Navarra.

La mayor atención prestada a estos bienes inmateriales y de carácter etnológico es, en nuestra opinión, resultado del deseo expreso de proteger aquellos bienes que de forma más acusada manifiestan las particularidades regionales de cada Comunidad Autónoma y que reflejan determinados aspectos de la identidad propia de cada una de ellas, caso por ejemplo de la lengua y las particularidades lingüísticas, a las que se presta una especial importancia, las tradiciones orales y festividades, etc., pero también de la arquitectura tradicional y vernácula a la que se suele mencionar expresamente en los títulos correspondientes, las áreas rurales, etc. y, en general, una muestra de cómo la importancia que la legislación internacional concede a estos bienes se manifiesta después en las legislaciones de patrimonio adaptándose a las peculiaridades sociales y culturales de cada lugar.

El Patrimonio Arqueológico es también objeto de una caracterización más pormenorizada en la mayoría de las Leyes mediante la creación de nuevas figuras de protección, tipos de bienes y, sobre todo, la delimitación y protección de espacios en los que se presume la existencia de bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, las zonas de prevención arqueológica, que deberán ser tenidos en cuenta por el planeamiento urbano y territorial, los cuales, en general, asumen mayores competencias en la protección de este patrimonio. En la práctica totalidad de los casos el Patrimonio Paleontológico es caracterizado conjuntamente al arqueológico y se crea, dentro de los bienes inmuebles de interés cultural o categoría de protección semejante, la figura de Zona Paleontológica.

Los bienes testimonio del pasado industrial son también ya asumidos como integrantes del concepto de Patrimonio Cultural o Histórico de algunas Comunidades Autónomas, y reciben una particular atención en Cataluña, Asturias, Aragón, Baleares, Navarra, Extremadura y Cantabria, bien mediante su mención expresa y protección en el marco del patrimonio etnológico, arqueológico o etnográfico (en la mayoría de los casos) o bien mediante su referencia individual en determinados títulos o capítulos de las Leyes en las que es definido de forma más o menos precisa y caracterizado en función de los bienes materiales e inmateriales que lo integran (Asturias, Navarra, Aragón, Baleares).

De la misma manera, la arquitectura del siglo XX es objeto de una especial atención en la legislación asturiana, que menciona su protección como tal aunque, debemos señalar que el hecho de que el resto de las Comunidades no la asuman de

forma expresa o como un tipo de bien no significa que, en la práctica, la misma no reciba protección dada la importancia que esta parte del Patrimonio Arquitectónico, lo mismo que el Patrimonio Industrial, está asumiendo en la legislación internacional. En el caso de Cataluña es, además, especialmente relevante dada la inclusión de los edificios de Gaudí y otros en la Lista del Patrimonio Mundial.

Otra importante novedad de las legislaciones autonómicas es el reconocimiento expreso que en algunas de ellas se hace de la necesaria relación entre patrimonio cultural y medioambiental, relación que ha dado lugar a la creación de figuras mixtas como los Espacios Culturales del País Vasco, el Paisaje Cultural (Asturias, Navarra, La Rioja, Cantabria), la ampliación de los contenidos de la categoría de Sitio Histórico también mencionado como Sitio o Territorio Histórico (Galicia, Madrid) o como Lugar Histórico (Balears, Cataluña) la tipología de Lugar Natural (Cantabria), el reconocimiento de las vías históricas (Asturias, La Rioja, Castilla León, Navarra) o rutas culturales (Cantabria), como tipo de bien inmuebles de interés cultural o categoría de protección equivalente. Esta relación también es expresamente mencionada en el preámbulo de algunas Leyes como las de Asturias y La Rioja y contenida en la sustancial ampliación de la figura del entorno de algunas comunidades como la de Extremadura o la de Castilla León, que en lugar de regular la extensión y características del entorno se refiere a las relaciones entre los bienes inmuebles y el área territorial a la que pertenezcan.

Algunas Comunidades prestan una especial atención a los Conjuntos Históricos (Canarias, Castilla la Mancha), a los Conjuntos Urbanos (Galicia) o los definen de forma novedosa y ampliada respecto a la legislación estatal (Asturias). Y todas sus legislaciones poseen en común el reconocimiento expreso a la labor de protección del patrimonio por parte de las administraciones locales en este marco y el reforzamiento de las competencias de las mismas mediante la coordinación entre las Leyes de patrimonio y los instrumentos de protección del planeamiento urbano, instrumentos que, en la mayoría de los casos han sido sustancialmente ampliados.

También se han creado nuevas figuras de protección a medio camino entre su caracterización como tipos de bienes o de gestión: los Parques Culturales (Valencia), Arqueológicos (País Vasco, Canarias, Extremadura, Cantabria, Castilla la Mancha) y Etnográficos (Canarias) y los Conjuntos Monumentales y Conjuntos Arqueológicos de Andalucía. En la actualidad, como ya vimos, los Parques Culturales poseen una especial

relevancia y han sido expresamente regulados mediante una Ley específica en la Comunidad Autónoma de Aragón, Castilla la Mancha ha hecho lo propio con los Parques Arqueológicos, y, en general estas figuras también se han usado como novedosa figura de gestión conjunta de diversos elementos patrimoniales del territorio en otras Comunidades Autónomas.

También es destacable el hecho de que la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas, y especialmente Cantabria, Extremadura y Madrid, hayan procedido a una delimitación y caracterización muy amplia del entorno de los bienes inmuebles que, como veremos, suele estar encaminada no sólo a una protección más efectiva de los mismos, sino también a una mayor integración entre los bienes inmuebles y su contexto territorial y medioambiental. Dicha integración es también evidente en la obligación de contemplar al patrimonio histórico y cultural en la ordenación del territorio y las Evaluaciones de Impacto Ambiental que aparece en todas las Leyes de patrimonio autonómicas.

3.4.6.2 Definiciones más relevantes de las legislaciones autonómicas

En este apartado vamos a contemplar de forma más profunda las novedades que las Comunidades Autónomas, en sus correspondientes legislaciones, han introducido respecto al concepto de Patrimonio Histórico o cultural, sus categorías de protección y los tipos de bienes inmuebles que lo integran enumerándolas según la fecha de promulgación de las mismas. Nuestro propósito no es hacer un análisis exhaustivo de sus contenidos, por lo que, salvo en casos excepcionales, no mencionaremos los regímenes de protección de las distintas categorías y bienes ni tampoco la protección de los bienes inmuebles en el marco del planeamiento urbano. En el caso de los bienes inmuebles BIC y categorías similares, puesto que en la práctica totalidad de las Leyes de patrimonio autonómicas se recogen las mismas figuras de protección que en la legislación estatal, sólo incluiremos las definiciones de las mismas cuando constituyan una novedad respecto a la legislación estatal para centrarnos en las definiciones de los nuevos tipos de bienes que son formalizados en las mismas. Cuando hagamos referencia a estas tipologías novedosas nos estaremos siempre refiriendo a su comparación con la LPHE y no con los contenidos del resto de las Comunidades Autónomas.

La Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla la Mancha no introduce, como decíamos, novedades sustanciales respecto a la legislación estatal por lo que sólo cabe destacar de la misma la especial relevancia que adquieren los

conjuntos históricos y la amplitud con que se define su entorno de protección, la atención a los bienes que se sitúan en el marco de la arqueología industrial, enumerando los bienes susceptibles de ser estudiados con su metodología, y la aparición de la figura de los Parques Arqueológicos, someramente descritos y ampliados posteriormente en una ley específica, ya analizada en el epígrafe 3.3.

La Ley 7/ 1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco se separa del modelo estatal y del resto de las comunidades al ignorar la figura de BIC a la que se asimila la de bien cultural calificado. Ha creado una nueva figura de protección, los Espacios Culturales Calificados, y una nueva figura de gestión, los Parques Arqueológicos.

-Espacio cultural: es el constituido por lugares, actividades, creaciones, creencias, tradiciones, o acontecimientos del pasado vinculados a normas relevantes de la expresión de la cultura y modos de vida del pueblo vasco.

-Parques arqueológicos: son los conjuntos de ruinas y restos arqueológicos sometidos a visita pública.

La Ley 1/ 1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en el que se inscriben de forma específica o genérica los bienes muebles e inmuebles, así como las Actividades de Interés Etnológico, Patrimonio Documental, Patrimonio Bibliográfico en función de su mayor o menor relevancia. En lo referente a las categorías de protección la ley andaluza también ha introducido algunas novedades respecto a la legislación estatal creando nuevas figuras, o tipos de bienes: Lugar de Interés Etnológico, Zona de Servidumbre Arqueológica, Conjuntos Monumentales y Conjuntos Arqueológicos, que no son en sí mismos tipos de bienes o figuras de protección sino instituciones del patrimonio histórico.

-Lugares de Interés Etnológico: aquellos parajes naturales, construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo andaluz que merezcan ser preservados por su valor etnológico.

-Zonas de Servidumbre Arqueológica: aquellos espacios claramente determinados en que se presume fundadamente la existencia de restos arqueológicos de interés y se considere necesario adoptar medidas precautorias.

La Ley 9/1993 de 30 de septiembre de Patrimonio Cultural Catalán establece tres categorías de protección comunes a bienes muebles, inmuebles e inmateriales: los

bienes culturales de interés nacional, los bienes catalogados y el resto de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Catalán. La Ley presenta como novedades la introducción de los Espacios de protección arqueológica en el marco de la regulación adicional del Patrimonio Arqueológico y de los Lugares Históricos, Zonas de interés etnológico y Zona Paleontológica como bienes inmuebles calificados de interés cultural.

-Lugar histórico: el paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas y culturales a la que se vinculan acontecimientos o recuerdos del pasado o que contienen obras del hombre con valores históricos o técnicos

-Zonas de interés etnológico: el conjunto de vestigios que pueden incluir intervenciones en el paisaje natural; edificios e instalaciones que contienen en su seno elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Cataluña.

-Zona Paleontológica: lugar donde hay vestigios fosilizados que constituyen una unidad coherente y con entidad propia, aunque cada uno, individualmente no tenga valores relevantes

-Espacios de protección arqueológica: lugares que no han sido declarados de interés nacional donde, por evidencias materiales, por antecedentes históricos o por otros indicios, se presume la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos

La Ley 8/1995, de 30 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia establece tres categorías de bienes: los declarados de interés cultural, los catalogados y los inventariados, definidores de la incidencia que cada uno de los mismos ha tenido en el Patrimonio Cultural de Galicia. Los primeros integran el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, los segundos el Catálogo del Patrimonio Cultural de Galicia, y todos ellos el Inventario General del Patrimonio Cultural de Galicia. Las nuevas figuras de bienes inmuebles creadas por esta legislación son los sitios naturales, parques y jardines que tengan valor artístico, histórico o antropológico y los conjuntos urbanos, que quedan recogidos en la definición general del Patrimonio Cultural de Galicia; los Lugares de Interés Etnográfico y Zonas Paleontológicas, que son tipos de bienes inmuebles de interés cultural, y los bienes de valor industrial, integrantes del concepto de patrimonio etnográfico. Han sido expresamente definidos por la Ley los siguientes:

-Lugar de Interés Etnográfico: es aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo gallego.

-Zona Paleontológica: es el lugar en que hay vestigios fosilizados o no que constituyen una unidad coherente y con entidad propia.

La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano crea dos categorías de bienes muebles, inmuebles e inmateriales: los Bienes declarados de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local, que se incluyen en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos regulados por la legislación urbanística. Todos ellos son incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. La ley crea también la tipología de los bienes inmateriales de naturaleza tecnológica que constituyan manifestaciones relevantes o hitos de la evolución tecnológica de la Comunidad Valenciana. Y dentro de los bienes inmuebles de interés cultural suma a las establecidas por la legislación estatal las tipologías de Zona paleontológica y Parque cultural.

-Zona paleontológica: Es el lugar donde existe un conjunto de fósiles de interés científico o didáctico relevante.

-Parque cultural: Es el espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos.

La Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid reconoce expresamente las categorías de bienes y el régimen jurídico establecido por la LPHE aunque sumándole algunos bienes y conceptos novedosos. Ha introducido una figura intermedia de protección, la de bien incluido en el Inventario, para aquellos que, sin tener el valor excepcional de los bienes de interés cultural, posean especial significación e importancia que les hagan acreedores de un régimen de protección superior al del resto de los bienes culturales. Dentro del concepto de patrimonio cultural que predica incluye también a los bienes inmateriales y a los sitios naturales, jardines y parques de valor artístico, histórico o antropológico y aquellos bienes inmateriales que conforman la cultura popular. También varía ligeramente la noción de Sitio Histórico, mencionada como Sitio o Territorio Histórico con la intención, en nuestra opinión, de poder proteger bajo la misma a espacios más amplios. Y, dentro de los bienes inmuebles de interés cultural crea tres nuevas tipologías: Lugar

de Interés Etnográfico, Zona Paleontológica y la insólita categoría de Hechos Culturales.

-Lugar de Interés Etnográfico: El paraje natural susceptible de delimitación espacial o conjunto de construcciones o instalaciones vinculados a las formas de vida, cultura, costumbres, acontecimientos históricos y actividades tradicionales significativos del pueblo madrileño o de los lugares que, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, merezcan ser preservados por su interés etnológico.

-Hechos Culturales: Las actividades tradicionales que contengan especiales elementos constitutivos del patrimonio etnológico de la Comunidad de Madrid, así como los topónimos arraigados con antigüedad superior a cincuenta años.

-Zona Paleontológica: Lugar donde hay vestigios fosilizados que constituyen una unidad coherente y con entidad propia.

La Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria establece tres categorías de protección gradual: los BIC declarados integraran el Registro General de Bienes de Interés Cultural de Cantabria, los Bienes Catalogados declarados serán incorporados al Catálogo General de los Bienes de Interés Local de Cantabria y los Bienes Inventariados serán aquellos que se incorporen al Inventario General del Patrimonio de Cantabria. Y es, sin duda, una de las que mayor número de nuevas figuras de protección crea: Así los Conjuntos urbanos, los espacios industriales y mineros, los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico, o antropológico y paisajístico del art. 3; los Lugares Culturales y sus clases –Jardín y Sitio histórico, Lugar de interés etnográfico, Ruta y Paisaje cultural, museos, archivos y bibliotecas- y los Lugares naturales dentro de la categoría de bienes inmuebles de interés cultural y los Parques arqueológicos y Áreas de protección arqueológica pertenecientes al Patrimonio Arqueológico. Además, los bienes del patrimonio industrial se consideran integrantes tanto del Patrimonio Arqueológico como del Etnográfico, en función de la metodología con la que sean estudiados, y la noción de patrimonio etnográfico incluye también a determinadas manifestaciones del paisaje cultural rural.

-Lugares Culturales: son los lugares relacionados con hechos históricos, actividades, asentamientos humanos y transformaciones del territorio o con un edificio o una estructura independientemente de que se hallen en estado de ruina o hayan desaparecido

donde la localización por si misma posee los valores del art. 1 de la presente ley, entre otros, históricos, arqueológicos, técnicos y culturales, cuando se produzca una concentración, sucesión o proximidad de estos lugares formando una entidad cultural significativa y tipologicamente definible como un paisaje cultural o una ruta histórica.

Los Lugares Culturales se pueden clasificar como:

-Jardín Histórico: composición arquitectónica y vegetal que, desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia tiene un interés público.

-Sitio Histórico: paisaje definido evocador de un acontecimiento memorable.

-Lugar de Interés Etnográfico: aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a la forma de vida, cultura y actividades tradicionales. En ocasiones, son los entornos materiales de prácticas y creencias intangibles.

-Paisaje Cultural: partes específicas del territorio, formadas por la combinación del trabajo del hombre y de la naturaleza, que ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos en el espacio y en el tiempo y que han adquirido valores reconocidos socialmente a distintos niveles territoriales, gracias a la tradición, la técnica o a su descripción en la literatura y obras de arte. Tendrán consideración especial los paisajes de cercas y las estructuras de mosaico en las áreas rurales de Cantabria.

-Rutas Culturales: estructuras formadas por una sucesión de paisajes, lugares, estructuras, construcciones e infraestructuras ligadas a un itinerario de carácter cultural.

-Lugar Natural: es aquel paraje natural que por sus características geológicas o biológicas y por su relación con el patrimonio cultural se considere conveniente proteger y no tenga la consideración de parque natural o nacional.

-Parque Arqueológico: es el yacimiento o conjunto de yacimientos o zona arqueológica en que confluyan elementos relevantes que permitan su rentabilidad social como espacio visitable con fines de educación y disfrute.

-Área de Protección Arqueológica: es el lugar donde por evidencias materiales, antecedentes históricos o por otros indicios, se presuma la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos.

La Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears crea las categorías de bienes de interés cultural y bienes catalogados que se inscriben, respectivamente Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears y en Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears. Propone tres nuevas categorías de protección: Lugar de Interés Etnológico, Lugar Histórico y Zona Paleontológica. A ellas hay que sumarles como otra novedad de esta ley la regulación y reconocimiento del Patrimonio Histórico-Industrial al que se dedica el Título V de la Ley, del que forman parte “los bienes muebles e inmuebles que constituyen manifestaciones del pasado tecnológico, industrial y productivo de las Illes Balears, que sean susceptibles de ser estudiados mediante la metodología propia de la historia del arte, la historia económica o de la historia de la ciencia y de la técnica”.

-Zona Paleontológica: Lugar donde hay vestigios de restos animales y/o vegetales fosilizados, o no, que constituyen una unidad coherente y con entidad propia, definidores de la historia geológica de un lugar determinado.

-Lugar Histórico: Lugar o paraje natural susceptible de delimitación espacial unitaria que se puede vincular a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones culturales o de la naturaleza, que tiene un interés destacado desde el punto de vista histórico, artístico, arqueológico, histórico-industrial, paleontológico, etnológico, antropológico, social, científico o técnico.

-Lugar de Interés Etnológico: Lugar o paraje natural con construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo de las Illes Balears que merecen ser preservados por su valor etnológico.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés crea tres categorías de bienes: Los declarados de interés cultural, los catalogados y los inventariados que se incluyen, respectivamente, en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural, en el Censo general del patrimonio cultural de Aragón y en el Inventario del patrimonio cultural aragonés. Se dedica un capítulo específico al Patrimonio Industrial y dos nuevas figuras de protección para el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, las Zonas de protección y las Zonas de prevención. Y, para los bienes inmuebles de interés cultural se crea el Conjunto de Interés Cultural en

el que se integran las también nuevas figuras de Zona Paleontológica y Lugar de Interés Etnográfico.

-Patrimonio de carácter industrial: aquellos bienes de carácter etnográfico que forman parte del pasado tecnológico, productivo e industrial aragoneses y son susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica.

-Zonas de protección arqueológica o paleontológica: Los espacios donde existan bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología paleontológica o arqueológica.

-Zonas de prevención arqueológica o paleontológica: Los espacios donde se presuma fundadamente la existencia de restos paleontológicos o arqueológicos requeridos de medidas precautorias.

-Zona paleontológica: el lugar en que hay vestigios, fosilizados o no, que constituyan una unidad coherente y con entidad representativa propia.

-Lugar de Interés Etnográfico: paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo aragonés, aunque no posean particulares valores estéticos ni históricos propios.

La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias establece dos niveles de protección: El de mayor rango se implementa a través de la declaración de Bien de Interés Cultural, donde se han mantenido en lo básico las categorías del sistema estatal, a las que se han añadido las figuras de Zona Paleontológica y Lugar Etnológico, y que integran el Registro de Bienes de Interés Cultural. Los restantes bienes del patrimonio histórico se protegen a través de su inclusión en los catálogos arquitectónicos municipales, en el Inventario Regional de Bienes Muebles, o en las cartas arqueológicas o etnográficas, según corresponda. La Ley también presta una importante atención al patrimonio arqueológico y al etnográfico estableciendo las novedosas figuras de protección y gestión de Parque Arqueológico y Parque Etnográfico para determinadas categorías de sus componentes.

-Parques etnográficos: los espacios que, debido a la existencia de elementos significativos del patrimonio etnográfico inmueble, previamente declarados de interés

cultural con la categoría de Conjunto Histórico o de Monumento, permiten su utilización para la visita pública con fines didácticos y culturales, en armonía con su conservación y su integración en el entorno.

-Parques Arqueológicos: los sitios y zonas en que, por la existencia de yacimientos arqueológicos previamente declarados de interés cultural con la categoría de Zona Arqueológica, y por su integración en el entorno natural y territorial, se declaran como tales al objeto de facilitar su comprensión y disfrute en compatibilidad con la preservación de sus valores históricos.

-Zona Paleontológica: Lugar que contiene vestigios fosilizados o restos de interés científico.

-Sitio Etnológico: Lugar que contiene bienes, muebles o inmuebles, representativos de los valores propios de la cultura tradicional o popular.

La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura crea dos categorías de bienes históricos y culturales, los declarados Bien de Interés Cultural y los Inventariados, sin olvidar la existencia de los demás bienes que sin alcanzar tales consideraciones son sin embargo dignos de protección “por su valor latente”. Los primeros integran el Registro de Bienes de Interés Cultural, y los segundos el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Hay que destacar la aparición de tres nuevas figuras de protección para los bienes inmuebles BIC: Zona Paleontológica, Lugares de Interés Etnológico y Parques Arqueológicos. Este patrimonio también incluye en su definición general a los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura.

-Lugares de Interés Etnológico: Los espacios naturales, construcciones o instalaciones industriales vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo extremeño, tales como antiguos almacenes, fábricas, elementos distintivos como chimeneas, silos, puentes, molinos.

-Zona Paleontológica: Lugar donde hay vestigios fosilizados o no que constituyan una unidad coherente y con entidad propia.

-Parques Arqueológicos: Restos arqueológicos sometidos a visitas públicas.

-Espacios de protección arqueológica: son los espacios en los que se presume la existencia de restos arqueológicos.

La Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias crea las siguientes categorías de protección: Bienes de Interés Cultural, Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias y bienes incluidos en los catálogos urbanísticos de protección. Entre los bienes inmuebles que pueden ser declarados BIC aparece la nueva tipología de Vía histórica. Reciben una definición novedosa las tipologías de Conjunto Histórico y Zona Arqueológica. El patrimonio histórico-industrial recibe una atención muy particularizada que incluye la enumeración de los bienes muebles e inmuebles que lo conforman. En la Disposición transitoria tercera se establece que recibirán una protección preventiva las muestras más destacadas de la arquitectura y de la ingeniería moderna y contemporánea.

-Vía histórica: vías de comunicación de significado valor cultural, ya se trate de caminos de peregrinación, antiguas vías romanas, cañadas y vías de trashumancia, caminos de herradura, vías férreas o de otra naturaleza.

-Patrimonio Histórico-Industrial de Asturias: esta integrado por los bienes muebles e inmuebles que constituyen testimonios significativos de la evolución de las actividades técnicas y productivas con una finalidad de explotación industrial y de su influencia sobre el territorio y la sociedad asturiana en el especial de las derivadas de la extracción y explotación de los recursos naturales, de la metalurgia y siderurgia, de la transformación de productos agrícolas, la producción de energía, el laboreo de tabaco, y la industria química, de armamento, naviera, conservera o de la construcción.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León se articula en tres regímenes: el primero se refiere a todos los bienes en los que se aprecien los valores definitorios de dicho Patrimonio, el segundo a los bienes incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León y el tercero a los bienes declarados de Interés Cultural e incluidos del Registro de bienes de interés cultural de Castilla y León. Se suman a los BIC inmuebles previstos por la legislación estatal las categorías de Vía Histórica y Conjunto Etnológico. Por su parte, los bienes

inventariados pueden serlo bajo las tipologías de Monumento inventariado, Lugar inventariado y Yacimiento arqueológico inventariado.

-Conjunto Etnológico: Paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional.

-Vía Histórica: En el caso de vías de comunicación de reconocido valor histórico o cultural, cualquiera que sea su naturaleza.

La Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja establece una protección gradual desde de los Bienes Culturales Inventariables, que son todos aquellos bienes cuyos valores no sean suficientes para incluirlos en las categorías de protección superiores, pasando por un segundo nivel más específico, de especial protección, aplicable a los Bienes Culturales de Interés Regional; para culminar con el nivel máximo de tutela y, a su vez, más reducido, representado por las disposiciones aplicables tan sólo a los Bienes de Interés Cultural. Se crean diversos Catálogos (de bienes muebles), Cartas (Arqueológica y Paleontológica) y Atlas (Etnográfico), junto con los Inventarios de Bienes de Interés Cultural, de Bienes Culturales de Interés Regional y los demás que se establezcan reglamentariamente, en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. Dentro de los tipos de Bienes de Interés Cultural, la Ley agrega a los Monumentos la tipología de Zona Paleontológica, la de los bienes que hayan sido declarados por la UNESCO, y los Lugares Culturales, que integran a los Jardines y Sitios históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnográfico, Vías Culturales y los Paisajes Culturales.

-Zona Paleontológica: Lugar donde existen vestigios de restos animales o vegetales, fosilizados o no, que constituyan una unidad coherente y con entidad histórica, científica o didáctica como conjunto.

-Lugar Cultural: el espacio físico relacionado con hechos históricos o culturales o con actividades o transformaciones naturales o artificiales, cualquiera que sea el estado actual de los vestigios. Los lugares Culturales pueden clasificarse como:

-Lugar de Interés Etnográfico: Paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales, que, por su valor de relación entre la naturaleza y las actividades humanas expresen características culturales de La Rioja.

-Vía Cultural: Trazado viario de carácter histórico, transitado en algún momento como medio físico de comunicación, con independencia de su antigüedad, estado de conservación o uso actual.

-Paisaje Cultural: Extensión de terreno representativa de la interacción del trabajo humano con la naturaleza. Su régimen como Bien de Interés Cultural se aplicará sin perjuicio de su protección específica mediante la legislación ambiental. Especial consideración merecerá el Paisaje Cultural del Viñedo.

Por último, en la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra se distinguen tres clases de bienes culturales que van a merecer una especial protección, en función de la gradación de su valor cultural: los Bienes de Interés Cultural, los Bienes Inventariados y los Bienes de Relevancia Local. Todos ellos se inscriben en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra. Además se crean el Inventario de Bienes Inmateriales que tengan especial relevancia cultural en Navarra, el Inventario Etnológico de Navarra, para el Patrimonio Etnológico e Industrial, que regula la especial atención a la conservación del Patrimonio Industrial y el Inventario Arqueológico de Navarra, donde se documentarán todos los yacimientos y hallazgos aislados que lo integran y la tipología de protección de las Áreas Arqueológicas de Cautela. Dentro de los Bienes de Interés Cultural se crean dos nuevas tipologías: la de Paisaje Cultural y la de Vía Histórica. El Patrimonio Industrial recibe también una atención particularizada mediante su caracterización y la definición de los espacios y los bienes muebles e inmuebles que lo integran.

-Patrimonio Industrial: está integrado por el conjunto de bienes muebles e inmuebles que constituyen manifestaciones o están ligados a la actividad productiva, tecnológica e industrial de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto son exponentes de la historia social y económica de Navarra.

-Áreas Arqueológicas de Cautela: aquellos espacios claramente delimitados, solares o parcelas, en los que por evidencias materiales, documentación histórica o tradiciones orales se presume fundadamente la existencia de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico de Navarra.

-Paisaje Cultural: Paraje natural, lugar de interés etnológico, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo navarro.

-Vía Histórica: Vía de comunicación de significada relevancia cultural, histórica, etnológica o técnica.

3.5. TURISMO, PATRIMONIO Y ECONOMÍA

| | | |
|---------------|--|-------------|
| 3.5.1 | Introducción | 1060 |
| 3.5.2 | Definición y caracterización del turismo y de su relación con la economía | 1062 |
| 3.5.3 | Los orígenes y evolución del turismo | 1070 |
| 3.5.4 | El turismo en la normativa internacional | 1078 |
| | <i>3.5.4.1 Las décadas de los sesenta y los setenta</i> | <i>1080</i> |
| | <i>3.5.4.2 La década de los ochenta</i> | <i>1091</i> |
| | <i>3.5.4.3 La década de los noventa y los inicios del siglo XXI</i> | <i>1099</i> |
| 3.5.5 | Recursos turísticos, productos turísticos y “patrimonio turístico”. Acotaciones terminológicas | 1134 |
| 3.5.6 | Los diferentes tipos de turismo | 1152 |
| 3.5.7 | El turismo cultural y el turismo sostenible como vectores principales de la gestión de los recursos culturales y naturales | 1175 |
| 3.5.8 | El turismo sostenible | 1179 |
| | <i>3.5.8.1 Caracterización del turismo sostenible y sectores del turismo en los que se refleja</i> | <i>1180</i> |
| | <i>3.5.8.2 El establecimiento de la capacidad de acogida como requisito de la sostenibilidad del uso turístico de los monumentos: el caso de la Alhambra.</i> | <i>1192</i> |
| | <i>3.5.8.3 Indicadores de la sostenibilidad del turismo: bienestar de las comunidades receptoras, conservación del patrimonio cultural, “sitios del patrimonio edificado”, gestión del impacto visual de las infraestructuras y las instalaciones turísticas, control de las actividades turísticas.</i> | <i>1213</i> |
| 3.5.9 | El turismo cultural y sus clasificaciones | 1248 |
| | <i>3.5.9.1 Introducción</i> | <i>1248</i> |
| | <i>3.5.9.2 Diferentes definiciones del turismo cultural y el turista cultural</i> | <i>1250</i> |
| | <i>3.5.9.3 Las motivaciones del turista cultural</i> | <i>1257</i> |
| | <i>3.5.9.4 La utilización turística del patrimonio: Bienes culturales y recursos más visitados.</i> | <i>1261</i> |
| 3.5.10 | El turismo urbano | 1279 |
| | <i>3.5.10.1 Introducción</i> | <i>1279</i> |
| | <i>3.5.10.2 Diferentes definiciones del turismo urbano</i> | <i>1281</i> |
| | <i>3.5.10.3 Perfil del turista urbano</i> | <i>1284</i> |
| | <i>3.5.10.4 La relación entre turismo y ciudad: necesidad de una planificación integrada</i> | <i>1288</i> |

3.5.10.5 El turismo urbano en las ciudades históricas españolas. Problemática generada en el patrimonio, capacidad de acogida y excesiva focalización en los monumentos 1294

3.5.10.6 Principales impactos del turismo urbano: accesibilidad, autenticidad, banalización y gentrificación 1309

3.5.10.7 Indicadores de la sostenibilidad del turismo urbano, conclusiones y previsiones de futuro 1317

3.5.11 La dimensión turística de los Itinerarios Culturales y los indicadores de sostenibilidad de la OMT 1321

3.5.12 Principales impactos positivos y negativos del turismo sobre el Patrimonio 1328

3.5.13 El crecimiento del turismo: tendencias futuras y conclusiones 1337

3.5.13.1 Tendencias futuras 1338

3.5.13.2 Conclusiones 1353

3.5.1 Introducción

El turismo es uno de los fenómenos principales a la hora de analizar la caracterización económica del patrimonio porque, de hecho, nuestra conciencia sobre el valor económico que poseen los bienes culturales y naturales se debe, en gran medida, a los recursos que el turismo genera al usarlos en el día a día de su actividad. Si bien es cierto que el turismo en el siglo XX es un fenómeno de múltiples dimensiones que no puede asociarse exclusivamente al valor de atracción que poseen los bienes culturales, es éste el sector del turismo que más nos interesa porque ha transformado los sistemas generales de la tutela y porque su crecimiento actual invita a una reflexión sobre su impacto en los destinos turístico-culturales.

En este bloque vamos a analizar cuáles son los orígenes históricos del turismo y cómo se ha desarrollado esta actividad en el ámbito internacional para después centrarnos en sus facetas más sobresalientes en la actualidad, el turismo cultural y sus diferentes clasificaciones y el turismo sostenible. También trataremos de caracterizar de forma precisa el concepto de turismo o actividad turística y la interacción de ésta con la economía a través de las definiciones que han aportado numerosos especialistas y organizaciones internacionales dedicadas a la materia. Lo haremos de forma específica y también cuando analicemos como se relaciona el turismo con los múltiples recursos de los que se nutre. Dado el objetivo de esta tesis, nos fijaremos especialmente en los pertenecientes al ámbito de los bienes culturales y ambientales, intentando también esclarecer la diferencia existente entre bienes culturales y naturales, recursos turísticos y productos turísticos, tres nociones que, de forma un tanto acrítica y superficial, empiezan a ser utilizados de forma indistinta, incluso por parte de la doctrina especializada. Aunque las interrelaciones existentes entre ellos sean muy importantes y se potencien desde el punto de vista de la caracterización económica del Patrimonio Cultural, es necesario subrayar que no son conceptos equivalentes ni pueden recibir el mismo tratamiento de cara a su intervención y conceptualización, del mismo modo que no se puede hablar de Patrimonio Turístico como concepto jurídico similar al de Patrimonio Cultural y Natural.

En función del uso de todos estos bienes patrimoniales, recursos y productos turísticos analizaremos también los diferentes tipos de turismo que las organizaciones internacionales y los autores han reconocido para después centrarnos en varios de ellos: el turismo sostenible, un concepto novedoso y aplicable, a través de diversas formas de

gestión, a cualquiera de los perfiles de esta actividad, el turismo cultural y sus diferentes perfiles y el turismo urbano, estrechamente asociado al anterior, pero al que trataremos de forma específica debido a la variada problemática que plantea en el conjunto de la ciudad, y especialmente de las ciudades históricas, y en los diversos tipos de bienes inmuebles.

Sin duda el fomento del turismo cultural a través de un desarrollo sostenible es el elemento que centra de forma más evidente las políticas culturales que intentan conciliar desarrollo económico y desarrollo humano a través de la puesta en valor de los bienes culturales y naturales. Por esta razón, son estas políticas las que más espacio ocupan tanto en la normativa internacional como en las iniciativas nacionales, regionales y locales, que ven en el desarrollo de esta actividad una forma de renovar y acrecentar su economía, mejorar sus infraestructuras y, en definitiva, aumentar su competitividad en el mercado internacional de un mundo global en el que, cada vez más, se tiende a la homogeneización y, al mismo tiempo, a la puesta en valor de las peculiaridades y cultura propias de cada lugar. Por esta razón, y porque es esta actividad la que guarda una estrecha y creciente relación con el modo de proteger y gestionar los bienes culturales, será también en su análisis y en el del turismo urbano, que es una manifestación, al fin y al cabo, del turismo cultural, en las que más nos extenderemos. Contemplaremos, por último, la dimensión turística de los Itinerarios Culturales estudiados en el epígrafe anterior, dedicado a los nuevos tipos de bienes del Patrimonio Cultural y los indicadores de sostenibilidad que ha diseñado para ellos la OMT.

Expondremos las consecuencias positivas y negativas que el incremento del turismo posee para el Patrimonio Histórico preguntándonos si la unión entre patrimonio y turismo es realmente sostenible, no sólo para el patrimonio material en general, sino también para otros ámbitos de la cultura como las tradiciones y costumbres locales, el fomento de la tolerancia y el desarrollo de una cultura de la paz.

Y, por último, analizaremos las tendencias futuras del turismo, sus posibles efectos en la protección del patrimonio y extraeremos algunas conclusiones que resuman los aspectos más importantes de cada epígrafe.

Hemos elegido hacer una exposición cronológica de la evolución del turismo para poner de manifiesto cuáles son los conceptos novedosos que se van aportando en cada momento del siglo XX y para mostrar cómo las políticas turísticas que se centran en el patrimonio irán desarrollando una conciencia proteccionista cada vez más amplia

que se corresponde, lógicamente, con la ampliación del propio concepto de patrimonio y con la creciente preocupación medioambiental que se manifiesta desde los setenta en todo el mundo. Ambos factores posibilitarán la integración de los bienes culturales y naturales y la fusión de cara a la gestión, conceptualización y aprovechamiento turístico de los mismos desde una conciencia ecológica y sostenible que es defendida en todos los ámbitos teóricos, poco a poco en los procesos de toma de decisiones y, muy especialmente, en la normativa internacional.

3.5.2 Definición y caracterización del turismo y de su relación con la economía

Definir el turismo no es una tarea sencilla porque, como indica María Velasco González, es muy complicado establecer los propios límites del hecho turístico: “La naturaleza del turismo es polifacética y cada uno de los aspectos que lo componen mantiene relaciones esenciales con el resto”. Así, se trata de “una actividad social que genera relaciones peculiares en los núcleos receptores del turismo; una actividad individual que responde a motivaciones personales del propio sujeto, enraizadas en aspectos culturales y sociales colectivos; una actividad que se sustenta en un sector económico (...) en el que participan de manera indirecta la casi totalidad de los sectores productivos de un país...”¹⁴¹⁹. En función de la perspectiva o del área de conocimiento desde la que se estudie, el turismo mostrará estas facetas con mayor o menor intensidad.

En su opinión, la definición de turismo que goza de mayor consenso se basa en la identificación del sujeto que realiza la actividad. Desde este punto de vista, el turismo es el conjunto “de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio y otros motivos”¹⁴²⁰.

Esta definición de la OMT es válida para todos los tipos de turismo y se puede precisar aún más dependiendo de si la persona viaja hacia un país, desde un país o dentro de un país, distinguiéndose, entonces varios tipos de turismo en función de la procedencia¹⁴²¹:

¹⁴¹⁹ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística. Gobierno y Administración Turística en España*. (1952-2004). Valencia: Tirant lo Blanch, 2004, p. 67.

¹⁴²⁰ OMT: *Panorama Mundial y Actualidad del Turismo. Tendencias de los mercados turísticos. Edición 2004*. Madrid: OMT, 2005, anexo p. 21.

¹⁴²¹ Ibid.

-Turismo receptor: el de los no residentes que recibe un país de destino desde el punto de vista de ese destino.

-Turismo emisor: el de los no residentes que viajan a otro país desde el punto de vista del país de origen

-Turismo interno: el de los residentes de un país dado que viajan dentro de ese país.

-Además, todos los viajeros que toman parte en actividades turísticas son considerados visitantes. Los visitantes pueden dividirse en visitantes del día (excursionistas) o turistas (visitantes que pernoctan).

La relación entre turismo y economía también es un elemento fundamental de las definiciones que se hacen de aquel. Para Javier Gómez Navarro-Navarrete “el turismo no es un sector económico, sino una actividad que engloba a muchos sectores. Un turista que visita un país es usuario de un mínimo de sesenta servicios prestados por diferentes instituciones públicas y privadas, de las cuales no más de cinco son específicamente turísticas; las demás son infraestructuras físicas, de telecomunicación, sanitarias, culturales, deportivas, etc...”¹⁴²².

Sin embargo, es importante no descuidar otras facetas que, además de la económica, posee el turismo ya que, como indica María Velasco González “este aspecto no debe ocultar otras implicaciones menos analizadas y que se derivan fundamentalmente del hecho de que en el desarrollo de la actividad turística se emplean bienes públicos de muy distinta naturaleza como componentes irrenunciables del mismo”¹⁴²³. Por eso, también lo define como “una actividad social y una actividad económica, producidas ambas por el sector público y el sector privado, y que genera impactos socio-culturales y económicos”¹⁴²⁴.

Por el sector privado porque la economía con la que se desarrolla es sobre todo privada pero, como indica esta misma autora, “una parte fundamental de la oferta que caracteriza al producto turístico son bienes públicos que los Estados gestionan (naturaleza, historia, cultura...) y bienes públicos que los Estados producen (seguridad,

¹⁴²² GÓMEZ NAVARRO NAVARRETE, Javier: “Prólogo” En, VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p.22.

¹⁴²³ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 32.

¹⁴²⁴ *Ibid.*, p. 43.

infraestructuras, sistema sanitario...)"¹⁴²⁵. Y aquí es donde el uso turístico del patrimonio plantea una seria e insoslayable contradicción, cuando no un serio problema moral y político, que es como lo califica Bermejo Barrera, puesto que los beneficios que se obtienen de la mercantilización turística de los bienes del patrimonio, que son bienes públicos, van a parar casi siempre a empresas turísticas privadas que son las que mayormente los gestionan y también a la hostelería y los grandes tour operadores, y ello a pesar de la mínima inversión que realizan para la conservación de los bienes que explotan, al ser la tutela del patrimonio declarado como tal una responsabilidad de la administración pública cuyo gasto recae, en última instancia, en los propios ciudadanos, en los contribuyentes. Bermejo Barrera plantea esta contradicción refiriéndose al caso específico de los bienes arqueológicos, aunque es perfectamente extensible a todo el patrimonio, en los siguientes términos: "(...) la población de (E), a la que vamos a llamar Pueblo, invierte como capitalista en un proceso productivo en el cual se produce una mercancía –el turismo- que gestiona una empresa privada de la cual ese mismo Pueblo se convierte en cliente. El turista “consume” un bien arqueológico, del que es propietario como parte de una comunidad nacional. Para consumirlo necesita llevar a cabo una serie de gastos (...) que sólo benefician a empresas privadas. (...). Con lo cual su inversión no sólo no le produce beneficios, sino que incrementa sus gastos. El turista cultural es el único capitalista del mercado que no sólo no se beneficia de su inversión, sino que además tiene que realizar gastos para “consumir” una mercancía que ya es suya”¹⁴²⁶.

El turismo también ha sido definido como “la actividad social de desplazarse a un entorno diferente del lugar de residencia habitual con intención de regresar, y el sector económico que sustenta dicha actividad”¹⁴²⁷.

Y, por último, como un fenómeno complejo, no por su propia naturaleza, sino por la variedad de elementos sobre los que se sustenta y sobre los que incide: “el turismo es un hecho social, económico, cultural, político... Más que hablar de la complejidad del turismo, que remite a una idea falsa de que el análisis del hecho turístico revistiera una particular complicación debido a su propia naturaleza, habría que hablar de la variedad de facetas que lo componen. La diversidad de aspectos que pueden

¹⁴²⁵ Ibid., p. 45.

¹⁴²⁶ BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acerca de la crisis del conocimiento histórico y del mercado de los bienes culturales” En, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 68.

¹⁴²⁷ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 44.

observarse en el devenir del hecho turístico lo convierte en un objeto de investigación interesante para diversas disciplinas”¹⁴²⁸. Define, también, a la política turística, que es el objeto fundamental de su estudio, como “el conjunto articulado y coherente, de decisiones y actuaciones que llevan a cabo los gobiernos en el ámbito territorial de su competencia, con la intención de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con los hechos de distinta naturaleza que genera el proceso de atracción, estancia o residencia ocasional de ciudadanos”¹⁴²⁹ y que implica un sinfín de políticas como la de fronteras, la económica, la de infraestructuras, la de seguridad ciudadana, la industrial, la de cultura, etc¹⁴³⁰. Por su parte, el sistema turístico “sería el resultado de las múltiples interacciones que se generan entre el subsistema de actores (públicos, privados, consumidores y comunidad receptora), el subsistema de actividades (alojamiento, viajes, transporte y actividades complementarias) y el subsistema de productos (que estructuran las tipologías de turismo).

Respecto a este último subsistema conviene aclarar, como hace la autora, que “(...) los productos turísticos son bienes de consumo, pero también que entre los componentes esenciales de dicho producto se encuentran bienes públicos de la importancia del territorio, la cultura o el medio ambiente y, como han mostrado las investigaciones sobre las motivaciones de los turistas, que son estos componentes de naturaleza pública los elementos más valorados en la elección de los consumidores. Los productos turísticos son productos y como tal forman parte del mercado, pero se construyen sobre playas, montañas, fiestas populares...”¹⁴³¹.

De forma similar, Diego López Olivares, reclama una planificación integrada del turismo junto con otras políticas debido a la gran diversidad de sectores de los que se nutre y a los que afecta: “(...) cualquier modelo, para que no se produzcan desestabilizaciones en su proceso de aplicación, tendría que partir del análisis territorial

¹⁴²⁸ Ibid. p. 25. La autora menciona, en este sentido, que existe un claro desequilibrio en nuestro país entre la gran importancia que posee el turismo, España es el segundo destino turístico mundial, y las escasas investigaciones que se han hecho sobre él. Y aporta datos numéricos del 2002 que demuestran esa importancia: 78’9 millones de personas que entraron en dicho año a nuestro país, de las cuales 51’7 son consideradas turistas por haber pernoctado, al menos, una noche. El turismo en el 2002 supuso el 12% del total del PIB y el 10% del empleo. El turismo también ha sido estudiado desde un punto de vista legislativo, que nosotros no vamos a desarrollar en nuestra investigación, pero que puede analizarse en una extensa bibliografía de la cual nosotros hemos consultado las siguientes obras: AURIOLLES MARTÍN, Adolfo (coord.): *Aspectos jurídico-mercantiles del turismo*. Barcelona: Atelier, 2003.; BLANQUER CRIADO, David Vicente: *Derecho del turismo*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1999.

¹⁴²⁹ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 74.

¹⁴³⁰ Ibid., pp. 68-69.

¹⁴³¹ Ibid. p. 66.

general (...), a la vez que del propio sector turístico. Esto implica que el proceso se tenga que ver acompañado de un gran soporte y esfuerzo tanto por parte de la sociedad como de las instituciones involucradas en la temática turística (...), dadas las dificultades políticas, socioeconómicas, técnicas y formativas que representa la puesta en marcha de un proceso tan complejo como éste¹⁴³².

En definitiva hay varios factores fundamentales en la caracterización del turismo como una importante actividad humana y económica:

-El turismo se define fundamentalmente como un desplazamiento de personas hacia otros lugares por motivaciones muy diversas entre las que predominan el descanso, la evasión y las inquietudes culturales.

-El turismo es inseparable de la noción de viaje y, por tanto, posee un destacado componente internacional, aunque, por supuesto, exista también el concepto de turismo doméstico, el que se realiza dentro del propio país. Implica también, en los dos casos, el hecho de que se trata de un viaje reducido en el tiempo del que se pretende regresar al lugar de origen y, por lo tanto, de una actividad fuertemente condicionada por la dimensión espacial, (el desplazamiento, las características del lugar de origen y las diferencias existentes con las del lugar de destino y el modo de ocupar este último) y la temporal, (puesto que la limitación en el tiempo incide de forma directa en el modo de organizar el viaje, de elegir un destino y en el modo de percibirlo y visitarlo).

-El turismo es una actividad compleja, no por sus propias características, sino por los múltiples sectores con los que se relaciona y la variedad de recursos, infraestructuras y servicios de los que se nutre. Por ello su estudio general implica también la convergencia de disciplinas diversas y, a la vez, la aproximación individualizada de cada una de ellas según el factor que se quiera resaltar de esta actividad. Nosotros estamos interesados en la forma en que patrimonio y turismo interactúan, pero existen muchas otras aproximaciones, como la geográfica, económica, política, etc., de las que tenemos que valernos para no ofrecer una visión sesgada de esta relación.

-El turismo, sea del tipo que sea, es inseparable de los conceptos de ocio, tiempo libre y descanso, y, en este sentido, no es una actividad cultural cualquiera como

¹⁴³² LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos. Estudio práctico de un espacio de "desarrollo turístico incipiente": el Alto Palancia (Castellón)*. Castellón de la Plana: Publicaciones de la Universitat Jaume I, D.L, 1998, p. 35.

tampoco es exclusivamente turístico el hecho de visitar una ciudad o un museo¹⁴³³. La relación entre turismo y ocio nos recuerda que se trata también de una actividad económica para cuya puesta en marcha se ponen en activo, o en valor, diversos recursos, bienes, productos y estrategias de marketing y comercialización que acentúan la dimensión económica de esta actividad y del patrimonio llegando, en muchas ocasiones a su total banalización y descaracterización: “La demanda de accesibilidad de bienes culturales coincide con el auge de la industria del ocio que es utilizada como modelo para el desarrollo (...). Con este argumento se integra al patrimonio en los circuitos turísticos y los profesionales nos encontramos en el dilema de una deontología forjada en la protección y la pedagogía social y una orientación al mercado, extraña a nuestros principios básicos. El tiempo ha pasado y el paradigma dominante ha devenido, para la mayoría, en un proceso irreversible de homologación, banalización, tematización y simulacros del producto cultural para adaptarlo a las lógicas de los consumos contemporáneos”¹⁴³⁴.

-El turismo es una actividad económica que se relaciona con diversos sectores como el público y el privado y se sustenta, del mismo modo, en productos comerciales ofertados por el Estado o por la empresa y con bienes igualmente públicos y privados. El grado en el uso de cada uno de estos sectores es tan importante en la caracterización del turismo que, de hecho, es la base sobre la que se definen y perfilan diferentes productos turísticos. Tiene tal repercusión económica internacional y local que, a su vez, condiciona aspectos como la globalización, la diversidad cultural y la defensa del Patrimonio Cultural y Natural.

Es importante señalar que, si en la definición de turismo la economía juega un papel fundamental, es porque esta actividad se ha convertido en un sector fundamental de la economía a escala planetaria¹⁴³⁵. Según la OMT, en los últimos quince años los ingresos por turismo internacional han crecido un 1’5 más deprisa que el PIB mundial. En 1998 el turismo internacional representó un 8% de los ingresos mundiales totales por

¹⁴³³ TRIBE, John: *Economía del ocio y del turismo*. Madrid: Síntesis, 2000.

¹⁴³⁴ Editorial del PH, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 7.

¹⁴³⁵ Los impactos económicos del turismo en general y en las ciudades en particular están muy bien estudiados. Entre las publicaciones básicas pueden consultarse, además de la bibliografía que iremos citando en este bloque, las siguientes obras: SINCLAIR, M. T. y STABLER, M.: *The economics of tourism*. London: Routledge, 1997.; PAGE, S.J.: *Urban tourism*. London: Routledge, 1995.; VAN DER BERG, L.; VAN DER BORG, J. y VAN DER MEER, J.: *Urban tourism: performance in eight European cities*. London: Avebury, 1995.; VAN DER BORG, J.: *Tourism and urban development*. Rotterdam: Faculty of Economics, Erasmus University of Rotterdam, 1990.; LAW, C. M.: *Urban Tourism*. London: Routledge, 1995. ARESPACOHAGA y FELIPE, Juan de: *Turismo y desarrollo*. Madrid: SIE, 1967.

exportaciones, lo que significó que el turismo internacional fue el sector que generó más ingresos, por encima de los sectores del automóvil, la industria química, la industria alimenticia o el petróleo. La OMT estimó que el 4% del empleo mundial eran puestos de trabajo directos en el sector y que son millones los puestos de trabajo indirectos¹⁴³⁶. Los ingresos mundiales por turismo internacional ascendieron en 2003 a 474.000 millones de dólares (501.000 millones de euros), lo que representa 1.300.000 millones de dólares diarios o unos 675 dólares por cada llegada turística¹⁴³⁷.

En relación con los viajes de ocio, las previsiones que hace esta institución hasta el año 2020 señalan un crecimiento sostenido en todas las variables: incremento del porcentaje de la población que accederá a la actividad, aumento, por tanto, del número de turistas, mayor número de viajes al confirmarse la tendencia de fraccionar las

¹⁴³⁶ OMT: *Tourism Satellite Account*. Madrid: OMT, 1999.

¹⁴³⁷ En <http://www.omt.org>, (consulta el 28-7-2005). En el caso de España las fuentes más importantes para estudiar las cifras del turismo desde diversas perspectivas (emisor, receptor, duración de las estancias, gasto medio, empleo que genera, etc.) son las que proporcionan el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Oficina de Estadística y la Subdirección General de Museos Estatales del Ministerio de Cultura. El INE en concreto, realiza una Encuesta de Ocupación Hotelera en todos los establecimientos hoteleros del territorio nacional que están inscritos como tales en las Consejerías de Turismo de cada Comunidad Autónoma con una periodicidad mensual. En ella se analiza el turismo receptor, según los datos provenientes del IET (Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), desde la perspectiva del viajero: cómo se desplaza, dónde se aloja, cuánto tiempo permanece en los destinos, cuánto gasta, etc. El apartado Entrada de visitantes procede de la encuesta FRONTUR y se refiere a los flujos de entrada de visitantes por las fronteras españolas independientemente del medio de transporte. El apartado del gasto turístico procede de EGATUR. Del turismo nacional se ocupa FAMILITUR, que realiza también el IET, y se refiere a los viajes que realizan los españoles tanto en el territorio nacional como hacia el extranjero. La estadística de Museos y Colecciones la elabora la Oficina de Estadística y la Subdirección General de Museos Estatales del Ministerio de Cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Defensa. El INE también realiza la Encuesta de Ocupación Turismo Rural (EOTR), la del Índice de Precios Hoteleros, etc. Existe también un sistema de estadísticas de turismo SINTUR, que elabora las Cuentas Satélite de Turismo, que forman parte del Sistema principal de Cuentas Nacionales y analiza la dimensión económica del turismo, su relación con otras actividades económicas y el índice de empleo y establece comparaciones con datos internacionales del sector. Por ejemplo, la información de las Cuentas Satélites del Turismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística estima que en 1999 el turismo aportaba a la economía española el 12,1% del Producto Interior Bruto. En sólo tres años el peso del turismo sobre el PIB se incrementó en un punto porcentual. Todos estos datos pueden completarse con estudios comparativos anuales como Memorias, Notas de Coyuntura y otro tipo de informes relacionados con el turismo. Por último, según la estadística "Afiliación de Trabajadores al Sistema de la Seguridad Social", del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a Diciembre del año 2.002 había 1.523.862 personas ocupadas en las actividades características del turismo, un 3,8% más que en el mismo mes del año anterior. La distribución de estos trabajadores en las diferentes actividades dentro del turismo era la siguiente: 759.632 personas trabajaron en la Restauración (49,8% del total de ocupados en las actividades turísticas), 194.423 personas en hoteles y otros alojamientos (12,8%), 44.890 ocupados en las agencias de viajes (2,9%) y 524.917 personas en los transportes de viajeros por vía aérea, marítima y terrestre y las actividades recreativas, culturales y deportivas (34,4%). En <http://www.ine.es/inebase> (consulta el 25-01-06). Véase también ALEGRE MARTÍN, Joaquín; CLADERA MUNAR, Magdalena; JUANEDA SAMPOL, Catalina N.: *Análisis cuantitativo de la actividad turística*. Madrid: Pirámide, 2003.; OMT: *Anuario de estadísticas del turismo (1997-2001)*. Madrid: OMT, 2003.

vacaciones, aumento de los países receptores, motivaciones diferenciadas, mayor diversidad en los productos turísticos que se ofertan para cubrirlos, etc.¹⁴³⁸.

Para María Velasco González, la importancia económica del turismo en la economía nacional ya era conocida por muchos gobiernos europeos y por el de los Estados Unidos en la década de los sesenta. Entre los efectos positivos para la misma se destacaban los siguientes: su capacidad de equilibrar las balanzas de pagos, sus efectos multiplicadores por ser una actividad directamente relacionada con el sector servicios que repercute, además, en un mayor nivel de empleo, en la atracción de capital inversor externo y la posibilidad de encauzarlo hacia las zonas menos desarrolladas o que carecen de otras alternativas económicas, en la inversión en infraestructuras públicas que necesita, en la entrada de divisas, etc. Por esta razón, incluso antes, después de la Segunda Guerra Mundial, se incorporó como ámbito de actuación en el Plan Marshall de ayudas al desarrollo europeo y, en los años posteriores, la mayoría de los gobiernos occidentales crearon diferentes tipos de estructuras gubernamentales con el fin de intervenir en el sector y comenzaron a estudiar al turismo desde diferentes áreas de conocimiento. Así, desde la Economía se empezarán a elaborar conceptos e indicadores que midan las variables macroeconómicas del turismo y la relación entre turismo y desarrollo; la Sociología se preocupará por el rol del turista, el impacto social de esta actividad y los problemas de aculturación que genera; la Psicología, estudiará las motivaciones de los turistas que más tarde serán aplicadas a otros campos como el marketing de destinos, y, la Geografía analizará los impactos que el turismo produce en el territorio y la ordenación del mismo, los flujos turísticos, la planificación de los recursos, etc.¹⁴³⁹.

¹⁴³⁸ OMT: *Tourism 2020 Visión*. Madrid: OMT, 1998. Además de los mencionados muchos otros documentos de la OMT hacen referencia a múltiples facetas del turismo y la economía, entre ellos los siguientes: OMT: *Aims, Activities and Fields of National Tourism Organizations*. Madrid: OMT, 1975.; OMT: *Metodología para el establecimiento y la aplicación de planes directores turísticos, con vistas a la integración progresiva de los objetivos recomendados por la Declaración de Manila*. Madrid: OMT, 1985.; OMT: *Tourism Development Report: Policy and Trends*. Madrid: OMT, 1988. OMT: *Towards New Forms of Public-Private Partnership. The Changing role, Structure and Activities of the National Tourism Administration*. Madrid: OMT, 1996.; OMT: *Tourism Responsibilities of European Governments*. Madrid: OMT, 1997.; OMT: *Travel and Tourism Fairs. Guidelines for Exhibitors*. Madrid: OMT, 1998.; OMT: *The Future of National Tourism Administrations*. Madrid: OMT, 1999.; OMT: *Seminario sobre Estadísticas para la Realización de la Cuenta Satélite del Turismo*. Madrid: Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, 1999.; OMT: *Presupuestos de las Administraciones Nacionales de Turismo*. Madrid: OMT, 2000.

¹⁴³⁹ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., pp. 61-62.

3.5.3 Los orígenes y evolución del turismo

Casi todos los autores están de acuerdo en situar los orígenes del turismo en las peregrinaciones a los lugares santos que existen hace siglos en todas las religiones monoteístas y, antes que en ellas, en el mundo griego con los viajes y ofrendas que se realizaban a santuarios de primera importancia como el de Delfos¹⁴⁴⁰. Durante la época helenística se desarrollará el gusto por lo exótico y lo maravilloso dando lugar a lo que quizá podríamos considerar como el primer reclamo turístico de la historia concerniente a los monumentos: las siete maravillas del mundo que incluían el Faro de Alejandría, el Coloso de Rodas, el Mausoleo de Halicarnaso, la estatua del Júpiter de Olimpia, el Templo de Diana en Éfeso, las pirámides de Gizeh y los Jardines colgantes de Babilonia¹⁴⁴¹. En el siglo I a.C Estrabón visitó como geógrafo las ciudades, ruinas y monumentos más célebres de su tiempo y, además de describirlos, puso de manifiesto el valor que poseen las relaciones comerciales como intercambio, no sólo de mercancías, sino también de ideas y cultura. Pero, como decíamos, es en las peregrinaciones a Delfos, Éfeso o Pérgamo donde realmente encontramos algo similar a lo que sería el turismo, no sólo por el desplazamiento de personas que implicaba, sino porque la importancia de los mismos y la gran cantidad de peregrinos que llegaban a atraer dio lugar a la creación de grandes infraestructuras capaces de acoger a un gran número de personas. En el siglo V a.C. empezarán a considerarse como lugares no sólo relacionados con la adivinación y la medicina sino también de descanso, de reencuentro y como una oportunidad de visitar los monumentos y ofrendas que se crearon en torno a ellos¹⁴⁴².

Desde la Edad Media de forma regular, pero incluso antes, si hablamos del Islam y el Budismo, los viajes por motivos religiosos han sido una ocasión para el encuentro pacífico entre culturas diversas y el intercambio de ideas estéticas, artísticas y opciones de vida que han conformado buena parte del legado cultural común de toda la humanidad. Serán muchos los viajeros de la época que relaten los monumentos

¹⁴⁴⁰ Los orígenes del turismo han sido estudiados por varios autores de entre los cuales destacamos las reflexiones realizadas por: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio Cultural: la memoria recuperada*. Gijón: Ediciones Trea, 2003, pp. 356 y ss. BALLART, Josep: *El Patrimonio Histórico y Arqueológico: valor y uso*. Barcelona: Ariel, 1997, pp. 32 y ss.; JOKILEHTO, Jukka: *A History of Architectural Conservation*. Oxford: Butterworth-Heinemann, 1999, pp. 1-2.; PATIN, V.: *Turisme et patrimoine en France et en Europe*. Paris: La documentation Française, 1997, pp. 13 y ss. FEIFER, Maxine: *Tourism in History*. New Cork: Stein and Day, 1986.

¹⁴⁴¹ El viaje cultural en la Antigüedad y la Edad Media han sido tratado extensamente por HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio Cultural...*, op. cit., pp. 356 y ss y en BOYER, Marc: *Il turismo: dal grand tour ai viaggi organizzati*. Trieste: Electa Gallimard, 1997.

¹⁴⁴² HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio Cultural...*, op. cit., p. 359

históricos, las costumbres y las prácticas religiosas que observan en sus desplazamientos difundiéndolos por todo el mundo. Un ejemplo sería el de Ibn Batuta, que recorrió casi todo el mundo conocido entre 1325 y 1354 y que describió su experiencia en sus Viajes y periplos escogidos u obsequio para aquellos que aman reflexionar sobre las curiosidades de las villas y maravillas de los viajes¹⁴⁴³. Para el Islam será fundamental la peregrinación a la Meca, desde finales del siglo VI, convirtiéndose esta ciudad en el centro de una gran actividad comercial a la que llegaban todas las caravanas ofreciendo a los peregrinos la posibilidad de comprar productos y recuerdos del viaje. Y con el cristianismo se generalizará el fenómeno de viajar a los lugares relacionados con su historia y con las vidas y los sepulcros de los santos, los apóstoles y los patriarcas tales como Jerusalén, Roma, Santiago de Compostela y todos los lugares bíblicos.

Según Patin, los peregrinos jugarán un papel muy importante desde el punto de vista económico ya que, además de creyentes se convertirán también en consumidores de un “producto cultural” facilitando el comercio, contribuyendo a la construcción de iglesias, monasterios, albergues u hospederías y dando origen a diferentes oficios artesanales que surtirán de objetos religiosos el mercado¹⁴⁴⁴.

Los importantes descubrimientos arqueológicos que tendrán lugar en el siglo XVI darán lugar a una nueva motivación, ya muy cercana a lo que nosotros llamamos turismo cultural y también a la pasión coleccionista, que será la de visitar y conocer los lugares descritos por los grandes poetas latinos y griegos y conocer y adquirir obras de arte que pasan así a formar parte de colecciones privadas.

Con la aparición del fenómeno del Grand Tour¹⁴⁴⁵ en el siglo XVIII, el viaje y el patrimonio quedarán indisolublemente asociados, dando incluso lugar a la creación de recorridos turístico-culturales que serían el antecedente de los itinerarios y rutas culturales que se patrocinan hoy día. Los viajeros ingleses y alemanes centrarán su interés en los lugares históricos, artísticos y naturales más destacados de la Europa central pero, conforme esta actividad se vaya asociando a las primeras excavaciones arqueológicas y al surgimiento de la Arqueología y la moda neoclásica, el epicentro de

¹⁴⁴³ Ibid., p. 360.

¹⁴⁴⁴ PATIN, V.: *Turisme et patrimoine en France et en Europe...*, op. cit., p. 13.

¹⁴⁴⁵ La relación entre el Grand Tour, el deseo de conocer el patrimonio inmueble y arqueológico y los inicios de la protección de los mismos ha sido estudiada, entre otros, por Jukka Jokilehto en *A History of Architectural Conservation...*, op. cit., pp. 48-53.

sus viajes virará hacia Grecia y Sicilia por ser allí donde se conservan las grandes obras arquitectónicas de la Antigüedad y, en general, los más importantes vestigios de la cultura clásica.

Para Pilar Lobo Montero es posible que sea también en el siglo XVIII cuando se sitúe el origen del actual turismo urbano, momento en el que selectos ciudadanos alemanes emprendían recorridos muy preparados por ciudades europeas, llamados “El Viaje del Caballero”. Indica, asimismo, que “posteriormente, la modalidad de viaje itinerante, como contrapunto al residencial, es una derivación del “Viaje del Caballero”, y emplearía la diligencia primero y el ferrocarril después, entroncando con el automovilismo del siglo XX, y caracterizándose por ser un recorrido de ciudades, al tiempo que deja de ser exclusivo de ingleses o alemanes”¹⁴⁴⁶, por lo que en esta práctica podríamos situar también el origen de los circuitos organizados que tienen como destino principal diferentes ciudades históricas.

La primera guía turística, en sentido estricto, de la que tenemos conocimiento fue publicada en Londres en 1743 y, en ella, su autor Thomas Nugent, describe los diversos itinerarios del Grand Tour, las formas de transporte y los hospedajes¹⁴⁴⁷. Destacan también las guías que en el siglo XIX realizarán los viajeros románticos sobre las ciudades andaluzas. Así Richard Ford y *Handbook for Traveller in Spain and Readers at Home*, y otras como *Guide du Voyageur en Espagne et Portugal* o *Spanien und Portugal*, publicadas por Baedeker en 1890¹⁴⁴⁸.

Durante el siglo XIX esta relación entre patrimonio y viaje se irá generalizando entre más sectores de la sociedad. Se abren al público nuevos museos, lugares significativos de la historia nacional y sitios naturales y, además, se facilita enormemente el viaje con la creación del ferrocarril o el barco de vapor. Thomas Cook emprende los primeros viajes organizados de forma sistemática y presenta su libro *Gran viaje circular al Continente*. En 1841 funda la empresa de viajes Thomas Cook and Sons que organiza inicialmente viajes por el Reino Unido, aprovechando la novedad y facilidades que suponía la existencia red de ferrocarril, y extendiéndolos, a partir de

¹⁴⁴⁶ LOBO MONTERO, Pilar: “Promoción y comercialización turísticas de las ciudades históricas españolas”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas*, PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 36, 2001, p. 151.

¹⁴⁴⁷ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio Cultural...*, op. cit., p. 363.

¹⁴⁴⁸ LOBO MONTERO, Pilar: “Promoción y comercialización turísticas de las ciudades históricas españolas”..., op. cit., p. 152.

1851, al resto de Europa¹⁴⁴⁹ y lo mismo hará el estadounidense Henry Wells con la *American Express Company*. Surgirán infinidad de libros y novelas asociadas a los viajes, como los Paseos alrededor de Roma de Stendhal¹⁴⁵⁰ o El Itinerario de Paris a Jerusalem de Chateaubriand, y se publicarán guías turísticas muy famosas y de gran tradición en la actualidad como las guías azules y verdes y las guías Baedeker. También es el momento del descubrimiento de oriente y la moda por lo exótico para el turismo y el arte en general, por lo que los viajeros más afortunados se dirigirán ahora al Medio Oriente, a África del Norte y a las islas del Pacífico. Otro de los destinos favoritos será Egipto, donde el patrimonio monumental será contemplado como un elemento de atracción turística, que se ha de ofrecer a un público cada vez más amplio, y se organiza el primer crucero por el Nilo en 1898¹⁴⁵¹.

Los efectos negativos que la industrialización tendrá para el patrimonio darán lugar a la creación, a finales del siglo XIX, de numerosas asociaciones que conjugarán la visita al patrimonio monumental y la defensa del mismo. Es el caso de la S.P.A.B. de William Morris y el *Alpine Club* ingleses, o la *Asociació d'Excursions Catalana*.

Y ya en el siglo XX aparecerá el turismo de masas y con él los documentos internacionales que intentarán regular esta actividad y evitar las consecuencias dañinas que tiene para el patrimonio.

Después de la Segunda Guerra Mundial, sobre todo, se disparará el turismo masivo de sol y playa convirtiéndose en un fenómeno social, económico y cultural de primera importancia. Surge una auténtica revolución en el mundo de los viajes debida según Javier Gómez Navarro-Navarrete, a dos factores fundamentales:

-En primer lugar, al “crecimiento económico continuado que se produce en el mundo occidental entre 1945 y 1973 y la aplicación por los Gobiernos europeos

¹⁴⁴⁹CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”, En TUDELA ARANDA, J. (ed.): *Régimen Jurídico de los Recursos Turísticos*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales, 1999, p. 30.

¹⁴⁵⁰ Un dato curioso es que el escritor romántico anticipa lo que se ha llamado en nuestros días “mal de turista”, fenómeno típicamente contemporáneo y asociado al turismo de masas que consiste en el malestar que sienten los turistas ante su propia incapacidad de asimilar o diferenciar los lugares y las obras de arte que contemplan debido a la velocidad con la que pasan de unas ciudades y países a otros, visitando los lugares más famosos, pero profundizando poco o nada en la contemplación de cada uno de ellos. En realidad dicho fenómeno, al que también se llama “síndrome de Stendhal”, no tiene nada que ver con la experiencia de este autor, pero esta extraído de una de sus anécdotas más conocidas en la que comenta, decepcionado, que no sintió la emoción estética que él suponía que viviría al contemplar la Capilla Sixtina lo que, curiosamente, achaca a haber bebido demasiado café durante su estancia en casa de unos amigos de Roma.

¹⁴⁵¹ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio Cultural...*, op. cit., p. 364.

(socialdemócratas) y americano (New Deal de Roosevelt) de políticas económicas keynesianas de distribución de renta, junto con la implantación en esa misma época de las vacaciones pagadas para los trabajadores”¹⁴⁵². La conjunción de ambas mejoras sociales conduce a la creación de una “nueva clase media masiva que por primera vez tiene resueltos los grandes problemas de la subsistencia (...), y que tiene tiempo libre y renta disponible”¹⁴⁵³.

-En segundo lugar, el desarrollo industrial del siglo XIX se produjo sobre todo en las zonas frías de los países del norte como Gran Bretaña, Países Nórdicos, Alemania, los Estados del norte de USA, etc., y, su población decide evidentemente viajar a las zonas cálidas o templadas del planeta que poseen un clima mucho más benigno y culturas diferentes. Se genera así, “de forma casi espontánea, una demanda masiva de viajes hacia el sur templado (en USA hacia Florida, California, etc..., en Europa hacia Francia, Italia y España y Grecia)”¹⁴⁵⁴.

Esta demanda, que no había sido prevista por los lugares de destino, dará lugar a la aparición de una figura fundamental en lo que ha sido el desarrollo del turismo de masas: el tour operador. Para Javier Gómez Navarro-Navarrete se trata de “un nuevo tipo de empresario que asume el riesgo de fletar un avión entero hacia un destino y comprar ocupación hotelera en grandes dimensiones”¹⁴⁵⁵ con lo que los costes disminuyen drásticamente al venderlos al por menor en un paquete conjunto. La consecuencia directa de esta reducción de los costes es la disminución del precio del viaje, la multiplicación del mercado de los viajeros y, con ella, la explosión de la demanda.

El turismo de masas es desde sus inicios, en opinión de este autor, “(...) un negocio diferente del turismo tradicional (...) En Europa se dirige hacia el Mediterráneo. Hasta 1936 los flujos turísticos más importantes se dirigían hacia Paris, las grandes ciudades culturales italianas, Londres y Suiza. El turismo de masas se dirige hacia Mallorca, Benidorm, Costa del Sol, Costa Brava, Canarias, etc...(...). El turismo

¹⁴⁵² GÓMEZ NAVARRO NAVARRETE, Javier: “Prólogo” En, VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...* op. cit., p. 20.

¹⁴⁵³ Ibid.

¹⁴⁵⁴ Ibid.

¹⁴⁵⁵ Ibid.

tradicional sigue desarrollándose desde 1950 con éxito, aunque de manera más equilibrada. El turismo de masas sufre una auténtica explosión¹⁴⁵⁶.

En el caso concreto de España este turismo de masas se mantuvo durante al menos dos décadas y, al ser la demanda siempre superior a la oferta, como suele suceder en este fenómeno, no existían políticas comerciales y de marketing, ni mucho menos de promoción del patrimonio salvo en el caso de las playas, los hoteleros simplemente se dejaban comprar y no conocían a sus clientes finales, sólo negociaban una vez al año con los principales tour operadores y eso bastaba. Consecuentemente, y visto que todo se ocupaba y se vendía, el modelo económico español, como aún sigue siendo evidente hoy día en nuestras degradadas costas, se centró en el desarrollismo hotelero e inmobiliario. En la actualidad, es ese el modelo turístico que está en crisis, no el de sol y playa propiamente dicho.

En este momento el patrimonio y la naturaleza se consideran aún como elementos pasivos de la relación, mientras que la labor de los empresarios de la construcción y de los tour operadores se incrementa a nivel mundial, creando infraestructuras de enorme impacto ambiental que, de hecho y a pesar de todo, siguen expandiéndose hoy día. Los desastres ecológicos causados por el turismo de masas darán lugar a que los Estados tomen conciencia del papel mediador entre turistas, empresarios, patrimonio y población local que deben asumir en un momento en el que, además, comienzan a estimular también la sociedad de consumo como consecuencia de la ruptura social, cultural y económica que supuso la década de los sesenta¹⁴⁵⁷.

A comienzos de los noventa, esta situación varía y la oferta comienza a ser superior a la demanda y, por lo tanto, el sistema sufre profundos cambios a nivel global. Se producen también, simultáneamente, conflictos políticos y bélicos a escala planetaria y, especialmente, en el norte de África y el Mediterráneo oriental, como el terrorismo kurdo en Turquía e islámico en Egipto y Magreb, la guerra de Yugoslavia o el desplome de los países de Este que hacen que España y otros países europeos se conviertan en destinos refugio y aumente de nuevo lo que habíamos denominado turismo tradicional¹⁴⁵⁸.

¹⁴⁵⁶ Ibid.

¹⁴⁵⁷ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio Cultural...*, op. cit., p. 365.

¹⁴⁵⁸ GÓMEZ NAVARRO NAVARRETE, Javier: "Prólogo" En, VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 21.

Actualmente, y una vez que en los últimos tres años la situación de estos países se ha normalizado, “el sector turístico en España se ha encontrado con su realidad: la oferta es mayor que la demanda por primera vez de forma estable, hay que competir y ya no se puede competir sólo en precios (...)”¹⁴⁵⁹. Una situación que es extensible al resto de los destinos turísticos y que hace que el reto del presente, para todos ellos, sea redefinir su imagen y productos, dotarse de identidad diferencial, individualizarse y ser más atractivos para los potenciales clientes, lo cual se ha llevado a cabo, fundamentalmente, caracterizando a lo específico de cada uno de ellos, es decir al patrimonio, como si de una excitante atracción se tratase.

De forma paralela, el concepto de patrimonio se verá extraordinariamente ampliado integrando al entorno natural y, la conjunción de todos estos factores hará posible que los bienes culturales y naturales adquieran una dimensión económica, hasta ahora inusitada, y que el turismo cultural, “convenientemente” transformado y amenizado, se convierta en un medio fundamental para reclamar un cada vez mayor y más variado número de visitantes.

Como el turismo cultural, basado en eventos especiales y en la visita a los monumentos, es un mercado de gran crecimiento, ahora no sólo los lugares que siempre han sido destinos tradicionales, sino también otros nuevos, están desarrollando o redefiniendo sus productos culturales¹⁴⁶⁰ y elaborando estudios de marketing para atraer a este nuevo sector que ya no se conforma con las tradicionales vacaciones de sol y playa sino que, en parte motivado también por una fuerte nostalgia por el pasado o un deseo de huir del hastío de la vida cotidiana, busca conocer nuevos horizontes culturales y vivenciales y experimentar nuevas sensaciones¹⁴⁶¹. Entre los motivos que han

¹⁴⁵⁹ Ibid.

¹⁴⁶⁰ LATIESA RODRÍGUEZ, Margarita; ÁLVAREZ SOUSA, Antón (eds.): *El turismo en la sociedad contemporánea: diversificación, competitividad y desarrollo*. Granada: Proyecto Sur, 2000.

¹⁴⁶¹ Estas son las causas que la mayoría de los autores que hemos estudiado señalan como las que fundamentalmente han propiciado el espectacular crecimiento del turismo en todo el mundo. La bibliografía sobre economía y patrimonio es muy abundante en la actualidad y difícil de recopilar exhaustivamente, pero nosotros proponemos, además de las fuentes citadas elaboradas por la OMT, los siguientes textos como básicos para obtener un conocimiento de la materia: UNESCO: *Conference Proceedings 2000. Heritage Economics. Challenge for heritage conservation and sustainable development in the 21st century. 4 July 2000*. Camberra: Australian National University, Australian Heritage Commission, 2001.; ROMÉRA, Anne-Marie: “The value of heritage in attracting tourist”, En *Cahiers de L'aurif*, n. 129, 2000, pp. 93-4.; MOULIN, Claude; BONIFACE, Priscilla: “Routing heritage for tourism: making heritage and cultural tourism networks for socio-economic development” En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 7, n. 3, 2001, pp. 237-248.; TRESSERRAS, Jordi Juan y MATAMALA, Juan Carlos: “El turismo cultural en España como fuente de empleo para los profesionales del patrimonio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, pp. 73-80.; PEDERSEN, Arthur (ed.): *World Heritage Manuals 1. Managing Tourism at World Heritage Sites, a*

propiciado el incremento del turismo en todo el mundo cabe destacar los siguientes: el aumento de las vacaciones, la reducción de las tarifas aéreas y liberalización de las compañías aéreas, el mayor nivel de educativo y económico de la sociedad, la búsqueda renovada e inacabable por el descubrimiento y los intercambios culturales, el progresivo incremento del tiempo libre, la incorporación de la mujer al mercado laboral y, en general, el mayor estado de bienestar existente en el mundo desarrollado¹⁴⁶². De entre estas causas, la OMT, destaca especialmente las siguientes para explicar el espectacular desarrollo del turismo cultural y la conversión de la cultura, a través de su comercialización, en atracción turística:

“La creciente comercialización de la cultura a través del turismo se basa en la evolución de las expectativas de los consumidores. El individuo moderno ya no está satisfecho con las tradicionales vacaciones en la playa o en la montaña. Según investigaciones empíricas, esta tendencia está fuertemente ligada, en los países industrializados, con el creciente nivel de educación de la gente que viaja. La satisfacción de las expectativas culturales de los turistas implica el desarrollo y el marketing de nuevos productos estratégicos que cubren todo el sector de servicios asociados con el viaje y las estancias”¹⁴⁶³.

practical manual for World Heritage Sites managers. Paris: UNESCO 2002.; PICKARD, Robert: “Area based protection mechanism for heritage conservation” En *Journal of Architectural Conservation*, vol. 8, n. 2, 2002, pp. 69-88.; AA.VV.: *La conservación como factor de desarrollo en el siglo XXI. Simposio internacional*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León.; AA.VV.: *Jornadas de Patrimonio y Territorio. Actas*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2005. AA.VV.: *Turismo Cultural: El Patrimonio Histórico como Fuente de Riqueza*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2000.; AA.VV.: *Actas del Seminario sobre la Economía del Turismo y Patrimonio Cultural*. Santander: Universidad de Cantabria, 1999.

¹⁴⁶² Véase: MAC CANNELL, D.: *El turista. Una nueva teoría de la clase ociosa*. Barcelona: Melusina, 2003.

¹⁴⁶³ “The increasing commercialisation of culture by tourism is based on evolving expectations of customers. The modern individual is no longer satisfied with traditional holidays on the beach or in the mountains. According to empirical surveys, this tendency is strongly linked, in the industrialized countries, with the rising educational level of people who travel. The satisfaction of tourists’ cultural expectations implies the development and marketing of new strategic products which cover the whole range of services associated with travel and stays”. WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture. Samarkhand/Khiva. Republic of Uzbekistan 20-21 April 1999*. Madrid: WTO, 1999, p. 77.; COHEN, Eric: *Contemporary tourism: diversity and change*. Boston: Elsevier, 2004.

3.5.4 El turismo en la normativa internacional¹⁴⁶⁴

En la primera mitad del siglo XX comienza a desarrollarse la actividad turística, tal y como la entendemos hoy día, de forma paralela a los primeros intentos de sentar las bases conceptuales en materia de patrimonio. Los documentos que se refieren al turismo y a su relación con el Patrimonio Histórico, Cultural y Natural son muy numerosos, heterogéneos y variados. Dicha variedad y heterogeneidad deriva de varias causas.

En primer lugar, de las muchas instituciones y organismos internacionales que se han preocupado por la materia y que van desde la UNESCO y el Consejo de Europa hasta otro tipo de organismos internacionales especializados en la actividad turística, las asociaciones de tour operadores y confederaciones de municipios, etc. A la normativa que han ido produciendo, y que posee diferentes rangos y aplicaciones reales en función de que se trate de Convenios, Recomendaciones, Cartas, Llamamientos, etc., pues encontraremos ejemplos de todos ellos, se une la documentación que casi todos los países del ámbito europeo y otros que son destinos preferentes de los turistas y de los mercados emisores, han elaborado en la materia¹⁴⁶⁵.

En segundo lugar, la actividad turística es tremendamente polifacética y variada y puede contemplarse desde muchos enfoques diferentes: como segmento asociado a la cultura, a la economía, al desarrollo sostenible, endógeno o humano, al desarrollo regional, como elemento creador de empleo y, por supuesto, en relación con la gestión del Patrimonio Cultural y Natural. En este último caso, el carácter polifacético de esta relación se multiplica pues existen documentos referidos a la incidencia que tiene el turismo en prácticamente todos los tipos de bienes culturales, especialmente en las ciudades históricas y las áreas protegidas, y en instituciones asociadas a la cultura como los museos, un sector que, de hecho, se ha visto sustancialmente modificado en sus planteamientos, sus objetivos y hasta en su propia definición debido, en buena medida,

¹⁴⁶⁴ Todos los documentos que analizaremos en este apartado y las citas textuales de los mismos han sido extraídos de SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Editorial Comares, 2003, edición en CD R.

¹⁴⁶⁵ La mayoría de ellos posee legislación sobre turismo, ya se trate de leyes orgánicas o de reglamentos y medidas especiales. También cuentan con estructuras organizadas que regulan el turismo nacional e internacional sea a través de ministerios o administraciones independientes o asociadas a las de cultura, infraestructuras, a las consejerías regionales, los poderes locales, etc. Del mismo modo las regiones y, en nuestro caso, las Comunidades Autónomas, han ido elaborando normas y códigos que regulan el turismo, bien como integrante de la ordenación del territorio, bien dentro de la gestión general de la cultura o de la protección del patrimonio o como una actividad independiente.

al aumento espectacular de los turistas y la importancia que les otorgan los nuevos modelos de gestión museística.

En tercer lugar, el espectacular crecimiento del turismo y su importancia para la economía lo ha convertido en un sector de atención preferente por parte de los organismos internacionales que regulan el desarrollo económico, la protección del patrimonio y la cultura en general lo cual ha redundado, igualmente, en que cada vez sean más numerosos los textos que tratan de encauzar esta actividad en beneficio de los mercados receptores y de toda la humanidad en general. El turismo posee efectos positivos y negativos para el patrimonio y en general para las comunidades locales y los países que reciben los mayores flujos de visitantes, por lo que la temática central de un buen número de estos textos se centra en establecer y consagrar conceptos absolutamente imprescindibles para el desarrollo de esta actividad, tales como los de turismo y desarrollo sostenibles, capacidad de carga, etc.

La normativa de todo tipo que tiene como tema central al turismo y a la relación de esta actividad con el patrimonio y la economía será el objeto de este apartado y la contemplaremos en un sentido cronológico para reflejar, también, cómo los postulados que intentan regular el turismo evolucionan de forma paralela a los propios conceptos de protección, tutela y difusión y en función de la propia ampliación del concepto de patrimonio y de los bienes que lo integran. A mayor número de bienes y conforme el patrimonio va adquiriendo la dimensión ambiental que posee en nuestros días, mayor será el número de documentos que traten de ordenar esta actividad. Por otra parte pretendemos también demostrar como la aparición de nuevos conceptos como los de identidad, autenticidad y diversidad cultural han afectado al mundo del turismo y a las técnicas que se emplean en los lugares patrimoniales culturales y naturales para explicar sus valores.

En los años sesenta y setenta, e incluso antes, se asientan las bases jurídicas internacionales para la regulación del turismo a escala planetaria con la creación de diversos organismos internacionales competentes en la materia y el inicio de la documentación que organizaciones como la UNESCO le dedicarán. Es también entonces cuando se empieza a prestar atención a la relación entre patrimonio y turismo y cuando los profesionales del turismo comienzan a interesarse por la protección del patrimonio al ser éste un importante reclamo, si bien todavía no el más importante, para la atracción de visitantes. En los años ochenta la incipiente conciencia, que ya había

aparecido en la década anterior, de los efectos negativos que puede poseer el turismo conduce a una multiplicación de los textos, muchos ya provenientes del propio sector turístico, que intentan reconducirlo para que constituya una ayuda y no una amenaza para los recursos naturales y culturales. Comienzan a definirse conceptos como el de gestión y planificación del turismo, el de capacidad de carga y a reclamarse una información más numerosa y de más calidad dirigida al turista y a exigírsele, como contrapartida, una conducta respetuosa hacia los lugares que visita. Por último los años noventa verán situarse al turismo de masas como primera industria mundial y a contemplar los efectos de homogeneización cultural que dicha actividad y la globalización traen consigo, por lo que la preocupación de los organismos internacionales se centrará en evitar que el turismo aniquile la autenticidad del patrimonio y la diversidad cultural y a encauzar esta actividad para que redunde en beneficio de la población local, y de toda la humanidad, a través de su instrumentalización no sólo como un factor esencial del desarrollo sostenible, sino también como un vehículo de interrelación de los pueblos, de tolerancia y de promoción de la cultura de la paz. Los documentos correspondientes a este periodo son los más numerosos y los que más extensión ocupan en nuestro análisis debido a los conceptos novedosos que aportan al estado de la cuestión.

3.5.4.1 Las décadas de los sesenta y los setenta

En este momento se produce un cambio consustancial en la práctica del turismo que, hasta entonces no contaba prácticamente con ninguna regulación o control y que empieza ahora a ser abordada por la normativa internacional. A medida que el turismo crecía en importancia y se iba integrando en el tejido de la vida moderna, su dimensión internacional aumentaba y los gobiernos nacionales comenzaban a desempeñar un papel cada vez más determinante, ya que sus actividades cubrían los más diversos campos, desde la infraestructura hasta la reglamentación. A mediados de la década de los sesenta, se hizo evidente la necesidad de contar con instrumentos más eficaces, que permitieran supervisar esa evolución y dotar al turismo de un mecanismo intergubernamental especializado que se ocupara de los movimientos de personas, las políticas turísticas y los efectos del turismo¹⁴⁶⁶. A esta necesidad corresponderá la creación de diversas organizaciones internacionales que irán proponiendo una serie de

¹⁴⁶⁶ <http://www.world-tourism.org> (consulta 7-11- 2005).

postulados en los que, ya desde fecha muy temprana, se produce una estrecha vinculación entre turismo, patrimonio y economía.

Entre ellas una de las más destacadas es la OMT (Organización Mundial del Turismo). Su origen se remonta al Congreso Internacional de Asociaciones Oficiales de Tráfico Turístico que se celebró en la Haya en 1925. Después de la Segunda Guerra Mundial dicha asociación fue rebautizada como Unión Internacional de Organizadores Oficiales del Turismo (UIOOT) y adoptó una serie de resoluciones para el desarrollo de viajes culturales y populares haciendo hincapié en que el turismo fuera un vehículo de conocimiento. Entre 1964 y 1967, a medida que hacía su aparición el turismo de masas y se empezaban a mostrar sus consecuencias negativas, los miembros asociados a la misma fueron planteándose la pertinencia de ampliar sus objetivos, trabajar en estrecha colaboración con otras organizaciones como la UNESCO y constituirse como organismo intergubernamental. Finalmente la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó dicho status y en 1974 los países que tenían miembros asociados a la UIOOT firmaron los Estatutos de la OMT. En 1976, la OMT se convertía en organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y, en 1977, firmaba un acuerdo oficial de cooperación con las Naciones Unidas. En 2004, la OMT se convertirá en organismo especializado de las Naciones Unidas, con lo que reafirmará su papel protagonista en el turismo internacional¹⁴⁶⁷. Y, lo que es más importante, con esta decisión el turismo recibirá un trato de igualdad con las demás grandes actividades de la humanidad, a cuyo cargo se encuentran ya otros organismos especializados de las Naciones Unidas como los dedicados al sector de la industria, la agricultura, la educación y la cultura, la salud y el trabajo, etc¹⁴⁶⁸. La filosofía y objetivo general de esta organización será contribuir estimular el crecimiento económico y la creación de empleo a través del turismo proporcionando así incentivos para la protección del medioambiente y el patrimonio en los destinos turísticos así como fomentar la paz y el entendimiento entre las naciones de todo el mundo¹⁴⁶⁹.

Aparecen también en este periodo otras organizaciones relacionadas con el turismo como la *European Travel Comission* (ETC), la *Pacific Asia Travel Association*

¹⁴⁶⁷ <http://www.world-tourism.org> (consulta 7-11- 2005). En esta página web se puede acceder a información abundante sobre los miembros, objetivos, publicaciones, proyectos e historia de esta organización.

¹⁴⁶⁸ AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005, p 30

¹⁴⁶⁹ En <http://www.world-tourism.org> (consulta 7-11- 2005).

(PATA) y sigue desarrollando su actividad la Alianza Internacional de Turismo (AIT), que había sido fundada a finales del siglo XIX¹⁴⁷⁰. Y ya en la década de los setenta muchas asociaciones turísticas empezarán a interesarse por el patrimonio; es el caso de la *Pacific Asia Travel Association* (PATA), que había sido creada en 1951 para promocionar los viajes a los países e islas de esta región, y establece en 1977 un Comité sobre Turismo y Conservación del Patrimonio, constituyendo el inicio de muchas otras actividades en esta línea de actuación.

Es sin duda a partir de la década de los sesenta cuando, de forma paralela al incremento de la colaboración internacional en materia de protección del Patrimonio Histórico y del medioambiente, se van creando las bases conceptuales que definen el fenómeno turístico y cuando dicha actividad y aquellos que la gestionan comienzan a preocuparse de forma expresa por la necesaria colaboración que debe existir entre un desarrollo equilibrado del turismo y la conservación de los recursos culturales y naturales del que éste se nutre. La propia UNESCO, de forma pionera, incluirá ya la planificación del turismo en la campaña internacional para el salvamento y la conservación del patrimonio de Nubia ante el grave peligro que iba a suponer para el mismo la construcción de la presa de Aswan en 1968. Adoptará entonces, en el marco su XII Conferencia General en 1964, una resolución llamando la atención sobre el estudio y la conservación de los monumentos en relación con el turismo y su contribución al desarrollo económico. En 1966 el Director General de la UNESCO presenta el documento “La conservación de los monumentos y otros bienes culturales asociada al desarrollo del turismo”. La activa labor de las Naciones Unidas en relación con el turismo llevará a introducir el concepto de turismo cultural como proyecto susceptible de ser financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En 1963 se celebra la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales en Roma. En esta reunión se ponen por primera vez en relación patrimonio, turismo y economía al considerar a la conservación del primero de gran importancia, no sólo en sí misma, sino especialmente como una inversión en los proyectos de desarrollo, y al turismo cultural como una actividad muy positiva por su efecto multiplicador en las economías.

¹⁴⁷⁰ <http://www.world-tourism.org> (consulta 7-11- 2005).

La Carta de Venecia de 1964 tratará de forma indirecta esta relación al hablar de la conservación de los monumentos como una función útil para la sociedad, de los nuevos usos del patrimonio y de la adopción de estos nuevos usos dentro de unos límites que no alteren la forma original de los monumentos.

Desde los finales de los sesenta ICOMOS manifestará también su interés por la actividad turística con la celebración de un coloquio en Oxford en 1969 sobre “Protección, Conservación y Turismo”, que adopta una resolución sobre Turismo Cultural, siendo este documento con el que se iniciarán los trabajos del Comité Científico Internacional sobre Turismo Cultural de esta organización.

El Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, fundamental, como ya hemos visto, por proporcionar por primera vez un marco legal, administrativo y financiero de cooperación internacional para la conservación del patrimonio, se refiere también al turismo en el artículo 11.4, y, en concreto, “(...) a los rápidos proyectos de desarrollo turístico o urbano...” como una posible causa de peligro para los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”.

En 1975 ICOMOS adoptará la Resolución de Brujas sobre conservación de pequeñas ciudades históricas en la que se recogen de forma general indicaciones sobre la conservación urbana y se destaca, entre los problemas que afectan este tipo de ciudades, al turismo que, si bien, puede ser un medio legítimo para la revitalización económica, puede tener también un impacto negativo en la estructura y la imagen urbana de las mismas.

En el mismo año verá la luz uno de los documentos más importantes y que mayor trascendencia práctica ha tenido en relación con la protección del patrimonio arquitectónico: la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico adoptada en Ámsterdam en 1975 para ratificar otras reuniones y debates conducentes a la definición y concreción del concepto de conservación integrada. La carta pretende fomentar dicho concepto a través de una política europea común que se base en sus principios, marcando un punto de inflexión en los procesos de planeamiento urbano y de conservación del patrimonio. El objetivo de la conservación integrada es revitalizar los centros urbanos históricos mediante la rehabilitación y reutilización del patrimonio existente. Insiste, por tanto, en la necesidad de adecuar las intervenciones de restauración a estos principios y en aplicar de forma efectiva la legislación y el soporte administrativo y financiero e insta a los Estados miembros a adoptar todas aquellas

medidas conducentes a que la conservación integrada sea una realidad y una actuación preferente en el conjunto de las políticas urbanas. La cooperación europea, la solidaridad, la formación, y el intercambio de experiencias se revelan como elementos fundamentales en la protección de un patrimonio arquitectónico común y se considera, sobre todo, “que el futuro de la conservación del patrimonio arquitectónico en gran medida depende de su integración en el sistema de vida de los ciudadanos y de la consideración que se le otorgue en los planes de ordenación regional y urbana”. Define el patrimonio arquitectónico europeo como aquel conformado “no sólo por nuestros monumentos más importantes sino también por los conjuntos que constituyen nuestras ciudades antiguas y nuestros pueblos tradicionales en su entorno natural o construido”. Y también como “una manifestación de la historia que nos ayuda a comprender la importancia del pasado en la vida contemporánea” y que contribuye a una vida más equilibrada en un momento de grandes tensiones y cambios: “Ante una civilización que cambia rápidamente, en la que los éxitos brillantes están unidos también a graves peligros, los hombres de nuestro tiempo conocen instintivamente el valor de este patrimonio” por lo que “debe transmitirse a las generaciones futuras en su estado auténtico y en toda su variedad, como una parte esencial de la memoria de la humanidad. De lo contrario, parte de la conciencia del hombre sobre su propia continuidad será destruida”. Autenticidad, memoria y diversidad son aspectos fundamentales que ya habían aparecido en textos anteriores, como la Carta de Venecia, pero que ahora se ven reforzados al asociarse a un concepto, el de conservación integrada, que ha tenido una gran trascendencia y que ha llegado de forma íntegra a nuestros días demostrando toda su validez, al menos a nivel teórico.

El tercero de los enunciados define de un modo diferente y más pragmático al patrimonio arquitectónico reconociéndole ya un valor económico: “El patrimonio arquitectónico es un capital de valor espiritual, cultural, social y económico insustituible”. En el desarrollo de esta noción nos encontramos con un enunciado capital que se acerca incluso a la actual noción de desarrollo sostenible en el ámbito urbano, a algo similar a un intento de aplicar la ecología al campo del patrimonio considerándolo también como un recurso aunque no sea de tipo natural sino económico: “Se impone en nuestra sociedad la necesidad de ahorrar recursos. Lejos de ser un lujo, este patrimonio es un bien económico que puede ser utilizado como fuente de ahorro para la comunidad”. De hecho, entre las medidas financieras se indica algo que, ni siquiera con

el paso de los años, ha sido mínimamente tenido en cuenta en la mayoría de las ciudades europeas pero que es a todas luces necesario: “Es fundamental que los recursos financieros de los que los poderes públicos dispongan para la restauración de centros históricos sean, por lo menos, iguales a aquellos destinados a la construcción nueva”.

La Carta es realmente taxativa a la hora de enumerar los peligros a los que se enfrenta este patrimonio común y algunos de ellos, como la especulación urbana, entran de lleno en nuestras preocupaciones actuales, más aún si las contemplamos en el marco del desarrollo del turismo y aunque esta actividad no se mencione en el texto de forma expresa: “Está amenazado por la ignorancia, la obsolescencia, el deterioro de todo tipo y la negligencia. Parte de la planificación urbana puede ser destructiva si las autoridades se rinden con demasiada facilidad a las presiones económicas y a las demandas del tráfico rodado (...). Sobre todo, la especulación territorial e inmobiliaria hace mayores todos los errores y omisiones, llevando al fracaso los planes más cuidadosamente elaborados”.

También trata la relación entre la arquitectura contemporánea y la conservación de los centros históricos aunque, desde nuestro punto de vista, de un modo demasiado restrictivo: “la conservación integrada no excluye la incorporación de la arquitectura contemporánea en los conjuntos históricos, siempre que ésta respete el contexto existente, las proporciones, la forma y disposición de los volúmenes, así como la utilización de materiales tradicionales”. En la actualidad ya conocemos ejemplos, aunque verdaderamente escasos, en los que arquitecturas de un lenguaje plenamente contemporáneo que no han seguido al pie de la letra estas directrices, aunque si forzosamente algunas de ellas, dependiendo del grado de protección del conjunto en cuestión, pero que, por su alta calidad artística no han enmudecido los valores históricos sino que, al contrario, los han resaltado revalorizando las ciudades y los barrios en los que se encuentran y atrayendo no sólo al turismo (cuando hablamos de las obras de arquitectos de fama mundial tipo Norman Foster) sino también nuevas inversiones y actividades económicas que contribuyen a su vitalidad y a la creación de nuevos valores contemporáneos para las generaciones venideras.

Otro de los aspectos más interesantes y que más eco esta teniendo en la doctrina especializada actual que trata la relación entre turismo, desarrollo y centros históricos es la inserción de la conservación integrada en un concepto de justicia social y reequilibrio de las funciones de las ciudades: “La conservación integrada es el resultado de la acción

conjunta de una correcta aplicación de técnicas de restauración y asignación de funciones. A lo largo de la historia, los centros de las ciudades y, a veces, de los pueblos, se han ido deteriorando convirtiéndose en áreas de vivienda de nivel inferior. Su restauración debe llevarse a cabo con un espíritu de justicia social y no debería provocar el éxodo de los habitantes más desfavorecidos. En consecuencia, la conservación integrada debe ser una de las primeras consideraciones en toda planificación urbana y regional”.

De esta afirmación pueden destacarse muchos aspectos, así se menciona, aunque aún sin conceptualizarlo como tal, el problema de la gentrificación que puede llevar aparejada la rehabilitación de los centros históricos, se recomienda la integración de la conservación integrada en la planificación urbana y regional, abriéndose así un camino en el que todavía hoy andamos y que es el de la necesaria coordinación entre política urbana y territorial y, sobre todo, se incentiva la asignación de nuevos usos a los edificios históricos. Sin duda podemos afirmar hoy día, transcurridos más de treinta años desde que se promulgara esta carta, que ha sido este último aspecto el que más aplicación real ha tenido de entre todos los enunciados en la misma, aunque con resultados desiguales: sí, por una parte, la utilización de las arquitecturas históricas ha contribuido decididamente a su conservación física, el modo y la filosofía con las que se han llevado a cabo las intervenciones no ha sido siempre el más adecuado pues muchas de ellas se han limitado a operaciones de fachadismo o pura escenografía, se han centrado casi de forma exclusiva en los usos de tipo museístico, hotelero o comercial, favoreciendo la terciarización de los centros históricos, o han olvidado el valor social de la conservación integrada convirtiéndose en intervenciones elitistas que desvirtúan, en cualquiera de los casos, el carácter inicial y ciertamente positivo del concepto de conservación integrada.

La resolución sobre turismo cultural adoptada por ICOMOS en 1969 en Oxford es el comienzo para la preparación de la Carta de Turismo Cultural, que se presenta en el Seminario Internacional sobre Turismo y Humanismo Contemporáneo, celebrado en Bruselas en 1976 y es firmada por numerosos organismos, tanto relacionados con el turismo como con el Patrimonio Histórico¹⁴⁷¹. En este documento se considera al

¹⁴⁷¹ Entre ellas la OMT, la Academia Internacional de Turismo, la Alianza Internacional de Turismo, la European Travel Commission, Europa Nostra, el Instituto Internacional de Castillos Históricos, la Unión Internacional de Arquitectos, la Asociación Internacional de Jardines Históricos, la Asociación Internacional de Hoteles, la Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes, etc.

turismo “como un hecho social, humano, económico y cultural irreversible” con efectos positivos y negativos, y a la protección del patrimonio como cultural como la base misma de la actividad turística internacional. El turismo cultural es definido, concretamente, como “aquella forma de turismo que tiene por objeto, entre otros fines, el conocimiento de monumentos y sitios histórico-artísticos” y se añade que “Ejerce un efecto realmente positivo sobre éstos en tanto en cuanto contribuye - para satisfacer sus propios fines - a su mantenimiento y protección. Esta forma de turismo justifica, de hecho, los esfuerzos que tal mantenimiento y protección exigen de la comunidad humana, debido a los beneficios socio-culturales y económicos que comporta para toda la población implicada”. Pero se afirma también, y nos parece muy importante recordarlo hoy día, cuando el valor económico del patrimonio y del turismo prevalecen en la práctica sobre cualquier otra consideración, por más que la filosofía de la normativa internacional sea desinteresada y fundamentalmente proteccionista, que: “En todo caso, con una perspectiva de futuro, el respeto al patrimonio mundial, cultural y natural, es lo que debe prevalecer sobre cualquier otra consideración, por muy justificada que ésta se halle desde el punto de vista social, político o económico”.

De forma novedosa, entre las medidas propuestas se subraya la necesidad de profundizar en una formación e información adecuadas y de calidad, tanto para los profesionales del sector como para los visitantes del patrimonio cultural y los alumnos de la educación reglada de los países que colaboran con la OMT e ICOMOS para que sean “educados en el conocimiento y el respeto por los monumentos y sitios del patrimonio cultural”, y se pide que “todos los medios de comunicación escrita, hablada o visual expongan al público los componentes de este problema, con lo cual contribuirán de una forma efectiva a la formación de una conciencia universal” Se propone estrechar la colaboración entre la OMT y UNESCO con el fin de evitar un crecimiento turístico anárquico e incentivar otro que reconozca la importancia de los monumentos y sitios como fuente de beneficio económico y de educación e insiste en la necesidad de educar a los turistas respecto a los valores del patrimonio para asegurar su protección. También se ocupa de recordar a los agentes responsables sobre la potencialidad del uso turístico de los lugares patrimoniales y la necesidad de integrar estos usos desde el respeto al patrimonio cultural.

Las Conclusiones del Coloquio de Quito sobre la preservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas, celebrado a instancias de

la UNESCO y del PNUD en la capital ecuatoriana en 1977 abordan, principalmente, los problemas que afectan a los centros históricos de América Latina. Se estructura en tres apartados que se dedican a definir los centros históricos, a analizar su situación actual y a buscar una política de conservación integral de los mismos. Se definen los centros históricos de forma muy amplia como “todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo” y comprenden “tanto asentamientos que se mantienen íntegros, desde aldeas a ciudades, como aquellos que a causa de su crecimiento constituyen hoy parte o partes de una estructura mayor”.

Se reconoce muy tempranamente a los mismos un valor económico: “los centros históricos, por sí mismos y por el acervo monumental que contienen, representan no solamente un incuestionable valor cultural, sino también económico y social”.

Entre los problemas que aquejan a los centros históricos se destacan los concernientes a la inmigración, degradación de los inmuebles, los relativos al tráfico, terciarización y desequilibrios económicos, especulación y gentrificación, etc.:

“Procesos de inmigración masiva desde las zonas rurales, fuerte movilidad y segregación social con alternativas de hacinamiento y abandono de estas áreas que se manifiestan en progresiva obsolescencia física y funcional de los inmuebles; Conflicto entre las estructuras y dimensión de las vías públicas y las de los nuevos sistemas de transporte”;

“Realización de obras públicas inadecuadas, inmoderada expansión de las actividades terciarias, todo lo cual crea una destrucción de la calidad del hábitat y la ruptura de la armónica relación de los hombres entre sí y con el medio ambiente”.

Situaciones que afectan a los centros históricos y a sus monumentos de forma aguda, ya que “están sujetos a múltiples tensiones y presiones, internas y externas, que causan su progresivo abandono por parte de ciertos sectores sociales y provocan la transformación de uso de sus inmuebles con finalidad puramente especulativa”.

Se refiere también, de forma pionera, a los problemas que genera el turismo en los centros históricos cuando no se tienen en cuenta las necesidades de sus habitantes: “Ha habido hasta ahora conciencia universal de que los llamados centros históricos debían preservarse por su valor cultural y turístico; a ese efecto, los Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y privadas han hecho esfuerzos considerables en

materia de restauración y conservación, aislados a veces, por razones turísticas, de coyuntura política o conmemorativa y de catástrofes naturales, aplicando criterios limitados que van desde la conservación de monumentos aislados hasta «maquillajes escenográficos». En muchos casos esta orientación ha sido el resultado de una posición cultural de élite concretada en medidas y acciones aisladas que no resolvieron en definitiva el problema de los centros históricos, por no haber estado orientadas a procurar el bienestar de la comunidad que los habita”.

Por la amplitud de los temas tratados y los problemas planteados, que se han convertido con el tiempo en problemas globales de todos los centros históricos, especialmente de los más demandados por el turismo de masas, y no restringidos a esta área geográfica, y, en general, por el carácter anticipador de sus postulados, estas conclusiones podemos aplicarlas hoy día a la descripción de cualquier centro histórico, pues como hemos visto se habla de deterioro urbano, desequilibrio de las funciones y actividades económicas de los centros históricos, terciarización progresiva de las mismas, inmigración rural y consecuente hacinamiento de las ciudades, preocupación por la demanda turística de los mismos que provoca operaciones de restauración excesivamente selectivas y escenográficas que segregan la ciudad para el turista y la ciudad de los habitantes sin resolver los problemas de éstos, cuando “los centros históricos, no sólo son patrimonio cultural de la humanidad, sino que pertenecen en forma particular a todos aquellos sectores sociales que los habitan”, importancia concedida a las medidas tendientes a incrementar el poder de decisión de los organismos que sean capaces de permitir no sólo la preservación del centro histórico, sino también el control de las modificaciones del entorno urbano y natural dada la insuficiencia, en la práctica, de la doctrina internacional.

También las soluciones y orientaciones que plantea de cara al futuro están vigentes en la actualidad, tanto que, de hecho, la doctrina especializada sigue reclamando su puesta a punto al considerarla fundamental de cara a la conservación de los centros históricos. Se habla así de la calidad de vida de los ciudadanos, del equilibrio entre funciones tradicionales y contemporáneas, de la importancia de mantener las primeras para conservar la diversidad cultural de los centros históricos ante un proceso de alienación, que no se describe como globalización, pero que se asemeja a los problemas que esta plantea, etc.

Así, se indica que “la conservación de los centros históricos debe ser una operación destinada a revitalizar no sólo inmuebles, sino primordialmente la calidad de vida de la sociedad que los habita, aplicando su capacidad creativa y equilibrando su tecnología tradicional con la contemporánea”. De hecho, entre las acciones concretas a emprender, la segunda afirma que, para mantener “el patrimonio habitacional”, se deberán incorporar a las políticas oficiales de vivienda programas específicos para rehabilitación de los centros históricos. Y que “ante la amenaza de un modelo de vida alienante, los centros históricos albergan reservas de una escala de vida donde los valores humanos predominan con sus tradiciones culturales todavía vigentes, y son capaces de oponerse a los efectos de dicha amenaza. Por tanto, debe promoverse la rehabilitación de dichos centros históricos respetando y potenciando la milenaria cultura andina”.

Y se proponen modelos de actuación que por una parte, integren a los centros históricos en contextos más amplios y como una parte del desarrollo y, por otra, traten de conservar las múltiples actividades que les dan vida, dos cuestiones en las que, como decíamos, se insiste especialmente en la actualidad en el marco de la gestión del turismo en las ciudades históricas: “la revitalización de los centros históricos exige un enfoque de planeamiento, integrándola a los planes directores de desarrollo urbano y territorial (...), las acciones deberán ser progresivas y contemplar sus recursos humanos y financieros, manteniendo una pluralidad funcional sin desmedro de la habitacional”.

Las décadas de los sesenta y de los setenta marcan, por tanto, una serie de cambios sustanciales en el desarrollo de la actividad turística al considerar el valor que para la misma posee la conservación del patrimonio y de todos los elementos que lo componen, no sólo singularmente considerados (monumentos), sino también en lo que respecta a las ciudades y los conjuntos históricos, conceptos que la normativa internacional estaba desarrollando de forma casi simultánea a la aparición de estos documentos, por ejemplo a través de la Carta de Venecia o la de Nairobi. Del mismo modo, se investigan las interacciones entre turismo y patrimonio y su carácter ambivalente, con efectos positivos y negativos, subrayándose la necesidad de colaboración en este campo de todas las organizaciones implicadas. Aparecen también otros temas que tendrán una enorme trascendencia y desarrollo en las décadas posteriores como la necesidad de formación en la protección del patrimonio por parte de los profesionales del turismo y de que el respeto hacia el patrimonio cultural se fomente

también en la escuela como método idóneo a través del cual se cree una conciencia universal sobre el valor del patrimonio, no sólo en si mismo, sino también como recurso generador de riqueza. En estas décadas, como vemos, se hace también una vinculación muy estrecha entre patrimonio y economía y se comienzan a valorar los bienes culturales más allá de su valor artístico, histórico o documental para incluir también el carácter económico de los mismos y se comienza también a valorar la relación entre bienes inmuebles, ciudad y territorio. Éstos pueden y deben ser destacados y explotados a través del turismo no sólo para beneficiar la economía de las comunidades en las que se encuentran los monumentos y bienes visitados, sino también porque es precisamente a través de la difusión de la existencia de ese valor económico como la protección y la conservación pueden ser justificadas de cara al público y el patrimonio valorado por los ciudadanos al constatar como su misma existencia puede contribuir a mejorar su calidad de vida.

3.5.4.2 La década de los ochenta

La actividad reguladora iniciada en la década anterior se a ver sustancialmente incrementada a partir de la década de los ochenta con la aparición de numerosísimos documentos de gran variedad y heterogeneidad, tanto por su contenido como por su procedencia, destacando, en este sentido, el hecho de que en gran medida la documentación proceda ya de organizaciones directamente vinculadas al turismo y no sólo de organismos internacionales para la protección del patrimonio en general, como casi siempre sucedía hasta este momento.

La OMT adopta la Declaración de Manila sobre Turismo Mundial en el marco de la Conferencia Mundial de Turismo celebrada en dicha ciudad en 1980. Se trata de un documento de carácter general que posee, sin embargo, importantes afirmaciones y referencias como las contenidas en el artículo 10 del apartado relativo a “Una mejor gestión en la oferta” en el que se indica que “El desarrollo del turismo, tanto nacional como internacional, puede aportar una contribución positiva a la vida de la nación, por medio de una oferta bien concebida y de calidad y que proteja y respete el patrimonio cultural, los valores del turismo, y el medio ambiente natural, social y humano”. Este mismo apartado concluye con un “(...) llamamiento en pro de que se redoblen los esfuerzos para evitar que se sobrepase la capacidad de acogida de la ordenación turística, para conservar y valorizar el patrimonio artístico y natural, para promover el

valor educativo del turismo y para proteger las especies de fauna y de flora, en beneficio de las generaciones futuras”. El documento reconoce que el empleo de los recursos turísticos “no puede dejarse a una utilización incontrolada sin correr el riesgo de su degradación, incluso de su destrucción” y que “la satisfacción de las necesidades turísticas no debe constituir una amenaza para los intereses sociales y económicos de las poblaciones de las regiones turísticas, para el medio ambiente, especialmente para los recursos naturales, atracción esencial del turismo, ni para los lugares históricos y culturales”. Se reconoce, también, que “todos los recursos turísticos pertenecen al Patrimonio de la Humanidad” y que, por tanto “las comunidades nacionales y la comunidad internacional entera deben desplegar los esfuerzos necesarios para su preservación”. Se refiere también, a determinados tipos de bienes como los lugares históricos, culturales y religiosos cuya conservación “en toda circunstancia y especialmente en tiempos de conflicto, constituye una de las responsabilidades fundamentales de los Estados”

Entre los aspectos a destacar de este documento señalar como aparecen ya nuevas dimensiones de la problemática turística como la capacidad de carga de los lugares, la calidad de la actividad turística en general, el valor educativo y medioambiental que debe poseer, y que se encuentran entre los más importantes de los llamados “valores turísticos”, y la necesidad de una planificación de la ordenación turística de cara a su pervivencia en condiciones adecuadas.

La aplicación progresiva de los principios de la Declaración de Manila conduce a la OMT a convocar una nueva reunión dos años más tarde de la que emanará el Documento de Acapulco, en el que se recomienda a los distintos agentes implicados en la actividad turística la realización de una serie de acciones entre las que se destacan: la protección y la conservación del medioambiente, de la estructura ecológica y del patrimonio natural, histórico y cultural del país, la óptima utilización cualitativa de los recursos turísticos existentes o potenciales, comprendiendo entre estos especialmente al conjunto del patrimonio natural, cultural, artístico, histórico y espiritual, afirmando el principio de autenticidad y evitando su deformación y falsificación y estimulando la acción permanente para la educación y concienciación de la opinión pública, con vistas a garantizar el respeto recíproco entre los turistas y la población local.

En este documento, por tanto, se refuerzan los aspectos tratados en la Declaración de Manila como los referidos a la conservación, la calidad y el carácter

educativo y medioambiental del turismo y se llama la atención sobre otros nuevos que siguen siendo hoy día ámbitos de gran preocupación y atención por parte de las organizaciones internacionales entre los que destaca, especialmente, la necesidad de conciliar la visita turística con los intereses y los derechos que sobre los lugares visitados posee, en primer lugar, la población local y de que la interacción que se produce sea siempre en el marco del mutuo beneficio y respeto.

En 1985 encontramos un importante documento, la Carta del Turismo y Código del Turista, que es el primero en establecer principios éticos para la conducción de esta actividad tanto para los propios turistas como para los gestores de la misma. Se aprueba en la reunión celebrada por la Asamblea General de la OMT en Sofía en ese mismo año y señala la necesidad de una difusión adecuada de la información a los turistas orientada a preservar las riquezas artísticas, arqueológicas y culturales. En el Código se asientan las bases para un enfoque respetuoso del turismo, no solo desde el punto de vista físico sino también social, exigiendo, de nuevo, el mutuo respeto entre visitantes y residentes. A los segundos, a los poderes públicos y los Estados les pide que faciliten el acceso a los lugares culturales tanto para el turismo nacional como para el internacional y a los turistas que persigan la comprensión de dichos lugares y que se muestren respetuosos con las costumbres, religiones y las formas de cultura de las localidades que visitan. En Sofía se insiste también en la responsabilidad de los Estados de proteger y revalorizar los recursos turísticos para lograr un nuevo orden económico internacional y en el comportamiento ejemplar que hacia la conservación y aprecio de los mismos, deben mostrar los residentes de los destinos turísticos, velando “con su actitud y comportamiento, por el respeto de su medio ambiente natural y cultural”.

El Convenio para la Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa fue aprobado en Granada en 1985 a instancias del Consejo de Europa. Aunque redactado más de veinte años después, respeta los mismos principios que la Carta de Venecia yendo un poco más lejos. Se refiere en el preámbulo a la “importancia de transmitir a las generaciones futuras un sistema de referencias culturales, mejorar el entorno urbano y rural y, de esta forma, fomentar el desarrollo económico, social y cultural de los Estados y regiones”.

El artículo 8 se hace ya mención a los efectos nocivos de la contaminación en las ciudades históricas por lo que propone “Apoyar la investigación científica para determinar y analizar los efectos perjudiciales de la polución y definir la forma y

manera de reducirlos o eliminarlos” y “Tener en cuenta los problemas específicos de la conservación del patrimonio arquitectónico en la política de lucha contra la polución”. Es un síntoma del acercamiento, aunque en la década de los ochenta sea aún incipiente, de las preocupaciones medioambientales y las patrimoniales, las cuales se han visto incrementadas progresivamente con el desarrollo del turismo de masas, primero, y con la aparición, después, de otros tipos de turismo “alternativos” que se caracterizan, precisamente, por desarrollar esta actividad de forma sostenible tanto en las ciudades como en el medio rural o en los más tradicionales destinos de sol y playa.

En el artículo 10 se explicitan las medidas de conservación a las que se deben comprometer los Estados miembros recomendándoseles que:

1. Sitúen la protección del patrimonio arquitectónico como un objetivo esencial de la planificación urbana y rural, y aseguren que este requisito se tiene en cuenta en todos los estadios, tanto a la hora de elaborar los proyectos de desarrollo como en los trámites para autorizar las obras;

2. Promuevan programas para la restauración y el mantenimiento del patrimonio arquitectónico;

3. Hagan de la conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio arquitectónico una característica importante de las políticas en materia de cultura, medio ambiente y ordenación del territorio;

4. Faciliten en lo posible, dentro del proceso de planificación urbana y rural, la conservación y utilización de algunos edificios cuya importancia intrínseca no justificaría su protección a tenor del Artículo 3 (...), pero que revisten interés desde el punto de vista de su inserción en el entorno urbano o rural y de la calidad de vida;

5. Fomenten, por ser indispensable para el futuro del patrimonio arquitectónico, la aplicación y el desarrollo de técnicas y materiales tradicionales.

En virtud de los artículos 11, 12 y 13 las partes se comprometen también a emplear “los bienes protegidos con arreglo a las necesidades de la vida contemporánea”, a adaptar los edificios antiguos para nuevos usos, cuando convenga” y a facilitar el acceso público a los mismos siempre y cuando se garantice la integridad de los valores arquitectónico e histórico y del entorno. Para ello se explicita que deberán promover, “dentro de su organización política y administrativa, la cooperación eficaz a todos los niveles entre actividades de conservación, culturales, ambientales y urbanísticas”. Y

también “sensibilizar al público sobre el valor de la conservación del patrimonio arquitectónico como elemento de identidad cultural y como fuente de inspiración y creatividad para las generaciones presentes y futuras” y para ello “promover políticas para divulgar información y fomentar una mayor sensibilización, especialmente mediante el empleo de técnicas modernas de comunicación y promoción (...)”, que contribuyan a, entre otros objetivos, “demostrar la unidad del patrimonio cultural y los vínculos que existen entre la arquitectura, las artes, las tradiciones populares y los modos de vida a nivel europeo, tanto nacionales como regionales” (artículo 15).

Por último, en función del artículo 17, los Estados miembros se comprometen a cooperar en asuntos como “conciliar, de la mejor forma posible, la necesidad de proteger el patrimonio arquitectónico con las exigencias contemporáneas de la vida económica, social y cultural” y a “promover la creación arquitectónica como aportación de nuestro tiempo al patrimonio europeo”.

La trascendencia de la Convención de Granada reside en el hecho de acercar el patrimonio arquitectónico a conceptos más inmateriales como el del mantenimiento de determinados modos de vida y también en ofrecer una visión más amplia de la problemática a la que se enfrenta la conservación, que no reside sólo en la intervención sobre la realidad física de los bienes, sino también en otros aspectos fundamentales como el cuidado del medioambiente, el respeto del entorno de dicho patrimonio y, que por estas razones, debe verse respaldada a una escala mucho mayor, desde el ámbito de la planificación económica, cultural y en la del territorio. Otro de los aspectos a destacar de la misma es el acercamiento que se propone entre la conservación del patrimonio y la cultura contemporánea, a la que puede servir de inspiración y como referente de la identidad cultural y, en esta misma línea, el incipiente reconocimiento de la arquitectura contemporánea como aportación del presente a lo que se considerará patrimonio en el futuro. Por último es importante señalar, la importancia que poco a poco se va reconociendo al carácter global de la noción de patrimonio reconociendo el texto la trascendencia de, no sólo el patrimonio urbano, sino también de otras manifestaciones culturales, como las de la cultura popular y defendiendo, de forma expresa, la unidad que conforman todos los bienes culturales. Sin duda ésta ha sido una de las líneas principales por las que ha avanzado en las últimas décadas la conceptualización y caracterización del patrimonio favoreciendo la gestión y protección conjunta de grandes espacios que trascienden lo local para adentrarse en nociones mucho más amplias como

las de paisaje y territorio, y sobre todo, para facilitar la promoción y comercialización de éstos últimos de cara al turismo y, en general, del aprovechamiento productivo de determinadas masas patrimoniales.

La Carta de Washington "Carta internacional para la salvaguardia de las ciudades históricas", también conocida como Carta de Toledo de 1986, fue promulgada por ICOMOS en la ciudad estadounidense y tiene como objetivo principal, tal y como expresa el preámbulo, la conservación de las ciudades históricas y de otro tipo de núcleos urbanos, "centros o barrios históricos con su entorno natural o edificado, los cuales, además de su calidad de documentos históricos, expresan los valores propios de las civilizaciones urbanas tradicionales". También aquí se enumeran los peligros a los que se encuentran sometidos estos espacios y se señala la importancia económica del patrimonio urbano. "La degradación, la desarticulación y la destrucción" que amenazan a los núcleos urbanos de valor histórico se consideran una "consecuencia de un modo de urbanización nacido en la era industrial, que afecta hoy día a todas las sociedades", una situación que se califica de dramática y que "provoca pérdidas irreversibles de carácter cultural, social, e incluso económico". Se define la salvaguardia de las ciudades históricas, en la línea de la Carta de Venecia y la Recomendación de Nairobi, como el "conjunto de medidas necesarias para su protección, conservación y restauración, así como para su desarrollo coherente y su adaptación armoniosa a la vida contemporánea".

En el articulado se expresan los principios y objetivos que deben seguirse para preservar la autenticidad de la ciudad histórica y también los métodos e instrumentos que deben guiar la planificación de la conservación. Así, el artículo 1 indica que "para ser eficaz, la salvaguardia de las ciudades y barrios históricos, debe formar parte de una política coherente de desarrollo económico y social, y ser tomada en consideración en los planes de ordenamiento del territorio y urbanísticos en todos sus niveles". El artículo 5 propone un instrumento, el plan de salvaguardia, que "debe ser precedido por estudios pluridisciplinarios (...), constar de un análisis de los factores, particularmente arqueológicos, históricos, arquitectónicos, técnicos, sociológicos y económicos (...), definir las principales orientaciones y modalidades de las acciones que deben llevarse a cabo en el plano jurídico, administrativo y financiero (...), definir una articulación armoniosa de los barrios históricos dentro del conjunto de la ciudad" y contar con la aprobación de los habitantes.

La carta, por tanto adelanta muchas de las que son las actuales preocupaciones y prioridades en la gestión de las ciudades históricas, tanto de cara al turismo como a la adecuación de ésta y otras actividades económicas, no sólo al carácter patrimonial de las mismas, sino también a las demandas de sus ciudadanos: preocupación por la autenticidad, que debe traducirse en los propios instrumentos de planeamiento; necesidad de cohesión de las políticas urbanísticas, territoriales, económicas y sociales; necesidad de que los ciudadanos y todas las generaciones de ellos sean los primeros en comprometerse con la conservación de los valores del patrimonio urbano (artículos 3 y 15); necesidad de que los instrumentos de planeamiento tengan un carácter interdisciplinar en su diseño y de que garanticen una relación armoniosa entre los diversos sectores de la ciudad así como la mejora del hábitat y su carácter preferente (artículos 8-10); de controlar el tráfico y el acceso a las ciudades históricas (artículos 12 y 13); de insertar elementos con un lenguaje contemporáneo en las nuevas edificaciones (“la inserción de elementos de carácter contemporáneo puede coadyuvar a su enriquecimiento, excepto cuando no contribuyan a la armonía del conjunto”, artículo 10); de fomentar el asociacionismo ciudadano orientado a la conservación y la formación de los actores implicados (artículos 15 y 16), etc.

Como resultado de la Conferencia Interparlamentaria sobre Turismo, celebrada por la OMT en La Haya en 1989 aparece un documento denominado Declaración de La Haya sobre Turismo, de cuyo contenido interesa destacar el segundo principio en el que se trata el turismo como eficaz impulsor del desarrollo socioeconómico de los países siempre que se tomen las medidas necesarias entre las que menciona “tener siempre muy en cuenta la capacidad general de absorción turística que tiene el medio natural, físico y cultural de los lugares de destino”. También el tercer principio se indica que “La integridad del medio natural, cultural y humano es condición fundamental del desarrollo del turismo”, destacando, a continuación, que una gestión racional del turismo puede contribuir considerablemente a la protección y a la mejora del entorno físico y del patrimonio cultural, así como al aumento de la calidad de vida. Se plantea también la necesidad de “proseguir el inventario de los lugares de interés turístico, creados por el hombre o por la naturaleza, que tienen especial importancia recreativa, deportiva, histórica, arqueológica, artística, cultural, religiosa, científica, social o técnica (...)”. Nos encontramos aquí con un tratamiento de los recursos turísticos muy similar al del propio patrimonio cultural y natural, no sólo por la enumeración de valores que pueden poseer

los recursos culturales que se desea proteger con este documento sino también porque se solicita la utilización de un instrumento, el inventario, que es el mismo con el que, con múltiples variantes, la mayoría de los países declaran expresamente y, a veces formalmente, los tipos de bienes que integran su patrimonio histórico. Además, empleando también una terminología muy similar, se habla de “lugares e interés turístico”, fórmula prácticamente idéntica a la de los “lugares de interés histórico” que aparece a menudo en la legislación internacional. De hecho, como veremos en su apartado correspondiente, cuando la terminología y el léxico con los que nos referimos de diferentes modos al patrimonio, se aplican al mundo del turismo y a la vertiente productiva de éste, se llega a menudo a una total confusión que hace confundir el recurso turístico con el producto turístico y a ambos con los bienes culturales y naturales. El mismo hecho de que se reclame la protección de los recursos turísticos en un documento de este tipo es ya un hecho que nos indica la similar consideración que bienes culturales y naturales y recursos turísticos están adquiriendo para la normativa internacional.

En la línea de la Carta del Turismo aprobada en Sofía se reclama también que “en los planes de desarrollo turístico se tengan en la debida cuenta la protección del medio ambiente y la necesidad de imbuir a los turistas, el sector turístico y a la población en general de la importancia de proteger el medio cultural y natural”.

En fin, en la década de los ochenta se observa la aparición de nuevos planteamientos, tanto en cuanto a la conservación y protección del Patrimonio Cultural y Natural en general, como a la necesidad de poner límites al desarrollo turístico en función de la capacidad de acogida de los destinos. También se presta mucha atención a la importancia de las relaciones entre los visitantes y los residentes, que deben basarse en el respeto mutuo, para lo cual se apunta a la necesidad de contar, tanto unos como otros, con una información adecuada. Y se refuerzan otros aspectos que ya habían aparecido en la década anterior, como el valor económico que poseen el turismo y el patrimonio y la necesidad de conciliar el aprovechamiento productivo de ambos con medidas de protección de los bienes culturales y de concienciación de la población en general, y de los sectores implicados en la gestión en particular, para que no se destruyan o degraden los recursos culturales que son, al fin y al cabo, la base misma que sustenta a esta actividad sino que, al contrario, a través de la misma estos sean mejorados y, consecuentemente también nuestra calidad de vida.

3.5.4.3 La década de los noventa y los inicios del siglo XXI

En 1992 tendrá lugar la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, más conocida como Cumbre de la Tierra, que da lugar a la Declaración de Río, un importantísimo documento a escala mundial, no tanto por su aplicación práctica como por sus declaraciones programáticas, muchas de las cuales siguen vigentes e incumplidas hoy día. La trascendencia de esta cumbre reside en el hecho de que significó el reconocimiento internacional de la gravedad de los problemas ambientales que amenazan al planeta así como la necesidad de introducir limitaciones en los actuales patrones de desarrollo, para que crecimiento económico y conservación del medio natural no sean opciones tan radicalmente opuestas.

El aspecto a destacar más importante de la misma es, sin lugar a dudas la consagración del concepto de desarrollo sostenible¹⁴⁷² pero nosotros, en este apartado, sólo nos referiremos a las aplicaciones que esta cumbre tiene en el turismo ya que, sus contenidos generales se verán con más detenimiento más adelante. De entre ellos nos interesa especialmente para este apartado el Programa de Acción en materia de medio ambiente Agenda 21 que compromete a los países firmantes a aplicar políticas más acordes con los principios básicos de desarrollo sostenible a través de la creación de agendas sectoriales. De entre ellas existe una Agenda 21 específicamente dedicada a la industria del turismo y los viajes y aplicable a distintos tipos de destinos turísticos. Otros documentos de importancia que desarrollan los contenidos de esta cumbre el Convenio Mundial sobre Cambio Climático, el Convenio Mundial sobre Biodiversidad y la Declaración de Principios sobre los Bosques.

La Conferencia de Río inspirará muchos otros documentos de nuestro interés, por su relación con el turismo y la conservación del patrimonio cultural y natural como la Carta sobre la Ética del Turismo y el Medio Ambiente elaborada, también en 1992, por la Alianza Internacional de Turismo (AIT) y la Federación Internacional del Automóvil y firmada por la OMT. La importancia de dicho documento radica en que

¹⁴⁷² Este término ya había sido definido como “aquel que responde a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para responder a las suyas propias”, en el informe titulado “Nuestro Futuro Común”, conocido también como “Informe Brutland” elaborado en 1987 por la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo para la Asamblea General de Naciones Unidas. Y sus principios generales ya habían sido apuntados en la I Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano en 1992.

sienta las bases para que la práctica del turismo y la conservación de los bienes culturales y naturales se desarrollen de forma paralela a través del establecimiento de unos principios éticos generales que contienen, también, disposiciones concretas para prevenir los daños que el turismo puede provocar a aquellos y pautas de conducta que exigen a los turistas un comportamiento respetuoso y acorde con la conservación del patrimonio cultural, así como líneas de actuación para los responsables de la gestión de los lugares visitados.

La Recomendación (92) del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa relativa al turismo fue el resultado del IV Congreso Mundial sobre Parques Nacionales y Áreas Protegidas que se celebró en Caracas en 1992 y en ella se propusieron una serie de recomendaciones relativas al turismo en espacios protegidos. Se entiende que un uso adecuado del turismo puede transformar a esta actividad en una herramienta de conservación de las áreas naturales. Entre otras medidas concretas se recomienda que:

- los ingresos generados por el turismo en las áreas protegidas sean utilizados para la protección y la gestión de los recursos;

- que las “Áreas protegidas e industria turística lleven a cabo estudios para apreciar los niveles de impacto de las áreas protegidas del mundo, obtengan y controlen la información estadística sobre las actividades turísticas y recreativas, sus impactos sociales, culturales, económicos y ambientales y definan las acciones de gestión más apropiadas para las áreas protegidas” y que

- el turismo en cada área protegida reflexione sobre los valores ambientales intrínsecos del área, reconociendo que algunas zonas pueden ser inapropiadas como destino para la visita del público.

Otro documento que continua en la línea de influencia de la Cumbre de Río será la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad. Su redacción se enmarca en la I Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en la ciudad danesa de Aalborg en 1994 y promueve la aplicación de los principios emanados de aquella subrayando, especialmente, la importancia de las ciudades como motor del desarrollo de la humanidad. Las entidades locales o municipales, ciudades, poblaciones menores y unidades territoriales de Europa que la firman, muchas de las cuales son importantísimos destinos turísticos como Florencia o Barcelona, se comprometen a

cumplir el Programa 21 local o medidas similares a las contenidas en aquel y a elaborar planes de acción local de desarrollo sostenible a largo plazo¹⁴⁷³.

Tanto esta carta como otras posteriores en de la misma esfera de actuación, como el Plan de Acción de Lisboa, la declaración de La Haya o el Llamamiento de Hannover de 2000, se esfuerzan por integrar las diferentes políticas de nivel local, el turismo entre ellas, dentro de un concepto de sostenibilidad urbana.

La Declaración de Osaka sobre Turismo de 1994 es un nuevo documento de la OMT que tiene como fin la actualización de la Declaración de Manila de cara al desarrollo tecnológico experimentado a escala prácticamente global, y cuando ya han transcurrido catorce años desde que aquella fuera promulgada. En ella se consagra el concepto de sostenibilidad aplicado al turismo, que venía siendo apuntado desde la Cumbre de Río, aunque no de forma específica para el tema que nos ocupa. Aunque tiene un carácter general presenta también algunas precisiones y líneas de actuación concretas como las de la declaración cuarta, relativa al impacto del turismo en la sociedad y en el medio ambiente. En ella se asocia la destrucción de las culturas tradicionales y sus modos de vida con la explotación de grupos vulnerables a un tipo de desarrollo turístico poco respetuoso que debe ser prohibido y encauzado hacia otro más respetuoso y no depredador, sino colaborador en la labor de protección del patrimonio cultural y de sus valores, en un sentido muy amplio. Aboga, por tanto, por un turismo sostenible que no comprometa la conservación de los recursos culturales y naturales y que en cambio contribuya a su puesta en valor no sólo en el presente sino de cara al futuro y a los derechos que sobre ellos tienen también las generaciones del mañana.

Uno de los documentos que recogerá de forma más clara los principios de la Cumbre de la Tierra aplicables al sector turístico es la Carta de Turismo Sostenible adoptada con motivo de la Conferencia Mundial sobre Turismo Sostenible celebrada en Lanzarote en abril de 1995 y aprobada por la mayoría de las organizaciones que tienen competencias en el sector turístico y en el ámbito del patrimonio histórico. El texto reconoce todos los convenios de Naciones Unidas sobre turismo, medio ambiente,

¹⁴⁷³El resultado más visible de esta Conferencia fue la puesta en marcha de la Campaña de Ciudades Sostenibles de Europa, que funciona bajo el patrocinio de la Comisión Europea que aporta fondos económicos y en la que participan el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, las Eurociudades, el Consejo Internacional de Iniciativas Ambientales Locales (ICLEI), la Federación Mundial de Ciudades Unidas y la Organización Mundial de la Salud. La Carta de Aalborg fue firmada inicialmente por 80 autoridades locales europeas y 253 representantes de organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, centros científicos, asesores y particulares.

conservación del patrimonio cultural y desarrollo sostenible, pero señala también la ambivalencia de la actividad turística y asume que puede “aportar grandes ventajas para los sectores socioeconómico y cultural aunque al mismo tiempo contribuye a la degradación ambiental y a la pérdida de la identidad local, por lo que debe ser abordado desde una perspectiva global”. En cambio se reconoce como faceta positiva del turismo que la “posibilidad de viajar y conocer otras culturas, puede promover el acercamiento y la paz entre los pueblos, creando una conciencia respetuosa sobre la diversidad de modos de vida”. Para cumplir estas demandas la Carta se propone ocho objetivos de los que nos interesan especialmente el segundo y el quinto.

En el objetivo segundo establece que el turismo tendría que contribuir al desarrollo sostenible, “integrándose en el entorno natural, cultural y humano, debiendo respetar los frágiles equilibrios que caracterizan a muchos destinos turísticos, en particular las pequeñas islas y áreas ambientalmente sensibles” y que en su planificación, por tanto, se deberá prever la incidencia que tiene sobre los recursos naturales, la biodiversidad y la capacidad de asimilación de los impactos y residuos producidos.

En el principio quinto indica que “La conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural representa un ámbito privilegiado para la cooperación. Por parte de todos los responsables, esta actitud implica un auténtico reto de innovación cultural, tecnológica y profesional, que además exige realizar un gran esfuerzo por crear y desarrollar instrumentos de planificación y de gestión integrados”. El documento, así, se sitúa como un exponente los nuevos planteamientos de la gestión conjunta del turismo, la protección del patrimonio y la defensa del medioambiente al exponer medidas tales como los criterios de sostenibilidad, la planificación integrada de estas actividades, el reforzamiento de los códigos de conducta, la evaluación del impacto ambiental y la necesidad de mejora de las condiciones de vida de las sociedad local, etc., por lo que supone un referente básico para el desarrollo de un turismo sostenible de todos los destinos turísticos y para los textos que se aprobarán con posterioridad.

También en esta década resultará especialmente fructífera la colaboración entre la OMT y la UNESCO por cuanto que de ella surgen acciones y programas comunes concretos que han tenido una gran resonancia y aplicación en la realidad de la práctica turística así como una dilatada continuación en el tiempo y en el marco de un desarrollo

humano, cultural y ambiental sostenible. Uno de los ejemplos más importantes a nivel internacional lo constituye, sin duda, la Declaración de Samarcanda sobre el Turismo en la Ruta de la Seda, de 1994, cuyo resultado será la revitalización de los contactos entre Oriente y Occidente a través de la recuperación para el turismo del patrimonio natural y cultural que atraviesan los antiguos caminos, marcados por el legendario comercio del preciado textil, que unieron durante siglos ambas partes del mundo. La creación de los diversos itinerarios que componen la Ruta de la Seda, y que nosotros analizaremos detenidamente en su apartado correspondiente, suponen un llamamiento mundial para favorecer el renacimiento pacífico y provechoso de los lugares, casi míticos, que atraviesan convirtiéndolos en destinos turísticos culturales de primerísima importancia a nivel mundial, tanto por la calidad del patrimonio que poseen como por integrar, bajo un mismo proyecto, intereses que muchas veces están contrapuestos como son los de los gobiernos, las regiones, los sectores comerciales, las poblaciones receptoras, las organizaciones internacionales y los propios viajeros y turistas. En esta misma línea de actuación hay que mencionar también, insistimos, aquí solo de pasada, la Declaración de Accra sobre el Programa de Turismo Cultural OMT-UNESCO la “Ruta de los Esclavos”, de 1995, cuyos fines son fomentar el desarrollo económico y humano y rehabilitar, restaurar y promover con fines de turismo cultural, el patrimonio material e inmaterial legado por el comercio de esclavos. Se pone de manifiesto el carácter común de esta actividad en África, Europa y el Caribe, y como la misma esta aún grabada en nuestra conciencia y en importantes monumentos y lugares de valor histórico como castillos, puertos, fortalezas y otros vestigios materiales e inmateriales (la música, las tradiciones orales) que están presentes a lo largo de todos los recorridos que unen estos tres continentes.

La Declaración de Buenos Aires se aprueba como resultado de la reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT en dicha ciudad en 1995. En ella se reconoce la contribución del turismo a la conservación de los recursos y atractivos culturales y naturales mediante una planificación adecuada y su función como vehículo para el reconocimiento de la cultura y de los pueblos del mundo por lo que sus firmantes solicitan que el turismo forme parte, como actividad específica, de las políticas y decisiones de los gobiernos.

Aparecen también en los noventa documentos emanados del ámbito turístico que ahondan en diversos aspectos de la relación entre turismo, patrimonio y economía

con enfoques más concretos como la Declaración de Montreal por una visión humanista y social del turismo, la Declaración de Madrid sobre el desarrollo de los recursos humanos en el turismo, el Acta de Copenhague sobre el turismo social y la Carta de Lisboa sobre turismo de personas mayores, o que tratan de ámbitos espaciales concretos, por ejemplo la cuenca mediterránea (Carta Mediterránea del Turismo, Declaración Barcelona, Declaración de Malta, etc.) o la zona de Asia-Pacífico (Declaración de Male sobre turismo sostenible). También se dedican documentos a la relación entre turismo y determinados bienes culturales como las ciudades históricas. Es el caso de la Conferencia Internacional sobre Ciudades Históricas y Turismo Sostenible celebrada en Bath en 1995 a instancia de ICOMOS y del *International Monument Trust* del Reino Unido.

Otro ejemplo de este tipo sería la Recomendación N.º R (95) 10, del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa, relativa a una Política de Desarrollo de un Turismo Sostenible en las Zonas Protegidas adoptada el 11 de septiembre de 1995 en el 543 encuentro de Ministros. Se trata de un documento de especial trascendencia por ser el primero que se ocupa de manera expresa y amplia del desarrollo sostenible del turismo en el ámbito del patrimonio natural y por proponer medidas muy concretas y modernas para la gestión del turismo en estos lugares, medidas que, en su inmensa mayoría podrían ser trasladadas, como veremos, a cualquier tipo de visitas y, en general, a la gestión de cualquier tipo de bienes de conjunto, sean estos naturales o culturales. Aunque su ámbito de aplicación sea exclusivamente el del patrimonio natural nos ha parecido importante dedicarle una atención especial, puesto que en este bloque sólo nos vamos a referir secundariamente a estos bienes sin que ello signifique que el desarrollo de un uso turístico sostenible de los mismos sea menos importante que en el caso de los bienes culturales. Además, como veremos en su apartado correspondiente, la consecución de un desarrollo turístico sostenible a través del empleo de diversas herramientas de planificación como los indicadores se ha aplicado mucho más en relación con el medio ambiente natural que con el construido. De hecho, conceptos como el de la capacidad de carga o la gestión de flujos de visitantes, que se aplican desde hace relativamente poco tiempo en el control de la visita pública de los bienes culturales, surgieron precisamente para detener los impactos negativos que el turismo comenzaba a generar en las áreas naturales protegidas. Este

documento, además, aboga claramente por la unificación de los valores culturales y naturales de cara a la protección y conceptualización de las áreas protegidas.

El documento se hace eco del aumento que la conciencia ambiental ha experimentado a escala global y de la necesidad de que el incremento de los flujos de visitantes sea acorde con la conservación de las áreas protegidas y un desarrollo sostenible de las regiones en las que se encuentran, tomando en especial consideración la protección y el conocimiento de la flora y la fauna y también el disfrute que la relación con éstas produce. Por esta razón afirma en su preámbulo “la necesidad de aplicar una política que permita un mayor acceso a las áreas protegidas para satisfacer las expectativas de una sociedad que lo demanda, porque las percibe como el último refugio que queda para la fauna y la flora y como lugares donde disfrutar del silencio y de la contemplación”. Se propone que el turismo contribuya a la concienciación de todos los europeos sobre la necesidad de proteger estos espacios y para ello recomienda mantener “áreas estrictamente protegidas, con el único propósito de servir a las necesidades de la investigación científica”, algo que también se propone desde hace años en el caso de las zonas arqueológicas, y estimular en ellas un turismo sostenible que implique a los representantes de la industria turística y a las comunidades locales.

Define las áreas protegidas como “Áreas reservadas para la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de los recursos naturales y de los recursos culturales relacionados, que están gestionadas por medio de métodos legales u otras medidas eficaces para la conservación”, pero explicita que sus principios podrán aplicarse también a “áreas con abundancia de rasgos culturales, biológicos y de paisaje, que son, consecuentemente, dignas de protección”. El concepto de área protegida, por tanto, ve ampliado el estricto carácter natural de los bienes que la integran para abarcar, siguiendo las tendencias internacionales que tienden a unificar de cara a la gestión el patrimonio cultural y natural a través del concepto de paisaje, también a los elementos culturales que estén relacionados con las mismas abriéndose incluso la posibilidad de proteger bajo esta denominación otro tipo de áreas que estén connotadas por la presencia de ambos tipos de bienes. Así, para que un área sea reconocida como área protegida no se imponen limitaciones sobre el espacio que puede ocupar ni sobre los tipos de bienes que la integrarán sino que simplemente se exige que posea algún tipo de protección legal.

Y lo que es aún más importante, la recomendación proporciona una definición precisa del turismo sostenible como “Cualquier forma de actividad o desarrollo turístico que respeta el medio ambiente; asegura la conservación a largo plazo de los recursos naturales y culturales y es social y económicamente aceptable y equitativo”.

Recomienda, también, desarrollar un modelo de turismo en el que la característica esencial sea el respeto hacia “la biodiversidad, los rasgos naturales y culturales y la calidad del agua, del aire, la tierra y los paisajes” así como “la identidad social y cultural de la población local” y en el que se de siempre prioridad a la conservación de los mismos, aún cuando ésta sea contraria a las aspiraciones de competitividad turística de la población, una aclaración a nuestro entender ciertamente necesaria que debería estar presente en todos los documentos. Lo mismo podemos decir de otras indicaciones como la de que los recursos generados por el turismo sean empleados para “promover medidas destinadas a preservar y gestionar las áreas protegidas y aumentar el bienestar de la población local” o la de que se mantenga un tipo de turismo “adecuado a los objetivos de cada área”, basado en el concepto de “capacidad de carga”. Para que todo ello sea posible se insta a las autoridades responsables del planeamiento regional y espacial para que incorporen el área protegida en las estrategias generales de desarrollo turístico y a que tomen las siguientes medidas:

- Crear una estrategia que obtenga el máximo provecho de los recursos naturales y culturales de una región y realizar estudios de impacto medioambiental para todos los proyectos y programas;

- Realizar un inventario de los recursos y los servicios turísticos de una región, indicando la extensión en que vienen utilizados por los turistas, la capacidad de visitantes de la región y la capacidad de carga de los lugares turísticos;

- Definir el papel que juega el área protegida en el desarrollo turístico de la región, así como su relación con otras atracciones turísticas;

- Analizar la demanda turística, promover una amplia gama de servicios turísticos y organizar diversas actividades para los visitantes;

- Potenciar al máximo las habilidades para idear esta estrategia, basándose en más disciplinas de las comúnmente reconocidas, y

- Situar, cuando sea posible, los servicios de alojamiento y acogida fuera de las áreas protegidas mejorando el potencial de los alrededores, sobre todo, con la provisión

de servicios y actividades apropiadas y analizando siempre el impacto de los alrededores en el área protegida.

En el contexto de la conservación y del plan de gestión específico de cada área protegida, y en colaboración con la industria turística y las comunidades locales, deberá desarrollarse un concepto de turismo sostenible y un plan de acción que den importancia prioritaria a:

- La conservación del área;

- El control del número de visitantes;

- La acogida, información y educación del visitante, que implicará también “Explicar la difícil tarea que tiene el administrador para alojar a los visitantes y al mismo tiempo mantener intactos, o incluso mejorar, los rasgos naturales, culturales y de paisaje del área protegida” y que la información sea “proporcionada de manera competente y con atención a la tipología del grupo (turistas, ejecutivos, profesionales del turismo, etc.), particularmente, en las medidas para prevenir la contaminación”;

- El seguimiento, es decir, la preparación de un programa para controlar y supervisar el desarrollo de las actividades turísticas, de manera que se pueda:

- Seguir y comprender del todo las variables necesidades, expectativas y comportamientos del público, así como el número de visitantes;

- Desarrollar programas de investigación para tener un conocimiento sistemático de los efectos que provocan algunas actividades sobre el hábitat y las especies naturales, tomar las medidas de precaución y suspensión necesarias y prevenir o compensar los efectos negativos, y

- Supervisar constantemente el estado de las infraestructuras de acogida.

- La cooperación entre todos los interesados y con los administradores de otras áreas protegidas, así como el uso de mano de obra, servicios y productos locales durante todo el proceso.

Otro aspecto muy interesante es que se recomienda “Incluir las normas de conservación en las medidas de publicidad y de marketing para despertar el interés de los turistas en las áreas protegidas y fomentar su entendimiento”.

Por todo ello constituye un documento modelo en el que se resumen todas las pautas que deberían de seguirse en la gestión del patrimonio, cultural o natural, con fines turísticos y según el marco actual de creciente demanda de consumo y disfrute de los bienes que lo integran, a saber: la unión de cara a la planificación turística entre patrimonio cultural y natural, el control de visitantes, el estudio de la capacidad de carga y del impacto medioambiental previos a la atracción de los visitantes, la gestión que toma como referencia básica y objetivo principal la conservación de los bienes, el concepto de turismo sostenible, la necesidad de integración de las políticas de desarrollo turístico en las más generales del planeamiento y la ordenación territorial, las estrategias de interpretación y marketing que deben aplicarse a los lugares patrimoniales sin que supongan una desvirtuación de los mismos y para que, en cambio, redunden en una mayor conciencia sobre la necesidad de preservarlos, el imperativo que exige que los bienes se conserven en toda su integridad y que el beneficio económico generado por el turismo redunde en el bienestar de la comunidad y la integración del seguimiento y de las tareas de investigación en el propio plan de gestión del área.

La IV Conferencia de Ministros Europeos del Consejo de Europa responsables del Patrimonio Cultural, celebrada en Helsinki en 1996 adoptó como decisión final la Declaración de Helsinki sobre la dimensión política de la conservación del patrimonio cultural de Europa. Es un documento de especial importancia que propone una serie de principios con consecuencias directas para el desarrollo racional del turismo y de las políticas de patrimonio que se han de adoptar en el espacio cultural europeo. El documento propone la ampliación del concepto de conservación integrada del patrimonio, se cuestiona cuál es el lugar que ocupa el patrimonio cultural en el proceso de desarrollo y propone una serie de principios como punto de referencia para el desarrollo común de dichas políticas. La Conferencia analiza otros aspectos importantes como el acceso al conocimiento y uso del patrimonio cultural, y su unidad y diversidad, el patrimonio como recurso económico en el proceso de desarrollo sostenible, la elaboración de estrategias sostenibles para el turismo cultural, la interacción de los sectores público y privado de cara a la conservación del mismo, el papel del Estado y de las administraciones públicas y el de las asociaciones de voluntariado, el mensaje científico y pedagógico del patrimonio cultural y la formación profesional.

Entre las medidas acordadas en la Declaración cabe citar el apartado B.5 relativo a las estrategias sostenibles para el turismo cultural que deben ser un punto de referencia

común para el desarrollo de las políticas del patrimonio cultural en todo el espacio europeo: “El crecimiento del turismo cultural puede contribuir al desarrollo y a la revitalización de las regiones, pero es susceptible de crear presiones sobre el patrimonio cultural y afectar a la calidad de vida de las comunidades de acogida. Las políticas y estrategias de turismo cultural deben ser investigadas desde la perspectiva de una utilización equilibrada y sostenible del patrimonio cultural, asegurando las posibilidades de uso de este patrimonio a las generaciones futuras. Modelos específicos de desarrollo del turismo cultural deberían ser investigados sin reproducir los esquemas habituales del turismo de masas”.

Las Resoluciones proclaman el entendimiento del patrimonio cultural como factor de construcción de la cooperación europea y como factor de desarrollo sostenible.

La primera resolución, relativa al patrimonio cultural como factor de la construcción europea, aborda los temas de patrimonio e identidad, patrimonio y sociedad y patrimonio y formación e información. Recomienda en el segundo de sus puntos “(...) preparar las estrategias del turismo cultural sostenible asociado a la puesta en valor del patrimonio” e incluye una referencia al turismo entre los principios que deben inspirar al Comité del Patrimonio Cultural declarando que:

“el turismo supone una contribución positiva importante en el acceso al patrimonio cultural de un elevado número de personas, y los ingresos del turismo pueden aportar notables recursos para el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural. Las estrategias de turismo cultural podrán cooperar a la puesta en valor de distintas categorías de bienes culturales, tales como el patrimonio técnico, industrial y aquellos emanados del turismo y tomar como referente al mismo tiempo la experiencia de los itinerarios culturales europeos promovidos por el Consejo de Europa. Circuitos turísticos alternativos se podrán lanzar, por ejemplo, con ocasión de las Jornadas Europeas del Patrimonio. Las políticas a desarrollar deberán prevenir la utilización del patrimonio, y la frecuentación de algunos lugares no pueden ir más allá de un cupo aceptable, determinado en función de la vulnerabilidad de los bienes. Toda política sostenible del turismo cultural deberá evitar la explotación excesiva del patrimonio cultural y natural, recursos raros y no renovables, cuya degradación destruiría el funcionamiento mismo de la motivación turística”.

Entre los aspectos a destacar de la misma hay que mencionar la caracterización que se hace del turismo como modo de acceso a los bienes culturales y como modo de

poner en valor determinadas categorías de bienes culturales como el patrimonio técnico e industrial, una medida que, de llevarse a cabo, sería muy adecuada pues podría ayudar a descongestionar las visitas masivas a otros tipos de bienes que impiden, además, que estos nuevos tipos de bienes culturales sean conocidos y valorados por la población en general y por el sector turístico en particular, que rara vez se hace eco de ellos en sus estrategias de marketing para la atracción de visitantes. Se refiere también a los “bienes emanados del turismo” aunque sin llegar a precisar cuáles son exactamente, a menos que se refiera a los itinerarios y “circuitos turísticos alternativos” que menciona a continuación.

La segunda resolución, sobre estrategias sostenibles para el turismo cultural, se plantea como objetivos:

- Establecer una metodología europea de gestión del patrimonio dentro del marco del desarrollo sostenible;

- Preparar una Recomendación dirigida a los Estados miembros relativa a las estrategias sostenibles del turismo cultural vinculado a la puesta en valor del patrimonio, sobre la base de trabajos realizados por entidades nacionales o internacionales, y

- Organizar, bajo los auspicios del Consejo de Europa, la reunión de un grupo de trabajo interministerial europeo que incluya a los representantes de las administraciones responsables del Patrimonio, de Hacienda, de Trabajo y de Medio Ambiente, con el fin de sugerir directrices jurídicas y fiscales que impulsen la creación de empleo con relación al uso, mantenimiento y restauración del patrimonio edificado.

En 1996 el II Foro Internacional para Parlamentos y administraciones Locales, protagonistas de Política Turística da como resultado la Declaración de Bali sobre turismo que asocia ya no sólo desarrollo y turismo sostenibles sino también turismo sostenible y defensa de la diversidad cultural, material e inmaterial, al afirmar que “el turismo esta basado en la diversidad de la naturaleza, de las religiones, de los valores culturales, de las tradiciones, y puede tener influencias, tanto negativas como positivas, por lo que se impone fortalecer la idiosincrasia nacional y proteger el equilibrio de las relaciones entre las personas y su entorno natural y cultural”. Aparece también aquí una mención expresa al paisaje como tipo de bien que no habíamos encontrado hasta ahora entre aquellos que pretenden proteger los documentos relacionados con el turismo y el

patrimonio pues, en el punto 6 de las conclusiones se afirma que: “El turismo es una actividad que crea problemas medioambientales, pero también puede contribuir con eficacia a la conservación del paisaje, del entorno natural y del patrimonio cultural de los destinos”. En el punto 7 se aborda el problema de la homogeneización cultural a la que puede dar lugar el turismo abogando por una conversión de esta situación según la cual “El turismo no sólo ha de respetar sino que también debe ser un elemento que contribuya a la personalidad cultural de los destinos turísticos, colaborando a la conservación del patrimonio monumental y de las costumbres y tradiciones locales”.

Se tratan en este documento, por tanto, cuestiones nuevas que no habían aparecido hasta ahora en relación con el turismo pero que tendrán una enorme trascendencia posterior y que se están poniendo especialmente de manifiesto en nuestros días al comprobar como, a pesar de todas las recomendaciones y llamadas para proteger la diversidad cultural mundial, los destinos turísticos más famosos han sido ya presas de una insulsa homogeneización visual provocada tanto por el turismo y los servicios que demanda, como por la globalización en general de la cultura que provoca, en demasiadas ocasiones, la pérdida de tradiciones, creencias y otros elementos considerados integrantes del patrimonio intangible.

En 1997 se celebra el IV Coloquio Internacional de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y la III Asamblea general de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM), en la ciudad portuguesa de Évora. Sus conclusiones se recogen en el llamado Llamamiento de Évora a favor de un Desarrollo Turístico preocupado en Salvaguardar la Vitalidad y el Carácter de las Ciudades Históricas. La relación entre turismo y ciudad histórica fue el elemento central de estas reuniones, lo cual se traslada al Llamamiento donde se reconoce que el turismo es una “(...) conquista social eminente del siglo XX, actividad prometedora para la revalorización y el desarrollo de las ciudades, pero que, al mismo tiempo, puede “constituir una amenaza para la salvaguardia de la vitalidad y del carácter particular de la ciudad histórica, así como de su identidad cultural puesto que son recursos frágiles y no renovables, si esta actividad se desarrolla sin la ayuda de objetivos dirigidos al desarrollo de un turismo responsable”. Suscribe el concepto de turismo duradero que había surgido en la Carta de Lanzarote e insta a todos los agentes, públicos y privados, relacionados con la propiedad y la gestión del patrimonio urbano histórico, a alcanzar unos objetivos entre los que deben destacarse:

- asegurar la calidad de vida y respetar la identidad cultural de los residentes;
- armonizar las relaciones entre los representantes de la industria turística y las autoridades locales;
- coordinar a las autoridades municipales para elaborar conjuntamente una misión de salvaguardia del patrimonio urbano histórico;
- actuar para que los responsables del desarrollo turístico en las ciudades históricas promuevan a su vez, y de cara al siglo XXI, un turismo cultural preocupado en conservar el carácter histórico de las ciudades para generaciones futuras;
- fomentar prudentemente, de acuerdo con el protocolo de Bergen, el sector turístico;
- vincular en estos objetivos a distintas autoridades, llamando a su participación en el FORO OCPM 2001 sobre el turismo en las ciudades históricas. Se propone la creación de un foro mundial que analice los efectos del turismo integrado por las industrias, organizaciones y administraciones relacionadas con el sector.

El Llamamiento de Évora se hace así eco de otra de las problemáticas más frecuentes que genera el turismo, en este caso en las ciudades históricas como es la pérdida de la vitalidad y de las funciones tradicionales de las mismas. Zonificación, gentrificación y especialización de la ciudad en el sector del turismo son tres aspectos de este mismo problema, que se observa en muchas de las ciudades preferidas por los turistas. Las tres suelen darse de forma conjunta y traen consigo una lamentable pérdida de identidad del ciudadano con su entorno, de autenticidad, no sólo en lo referido al espacio urbano, que termina en muchas ocasiones convirtiéndose en un mero escenario de representación del patrimonio inmueble para el visitante, sino también a las propias funciones, en condiciones normales muy variadas, de las ciudades y especialmente de los centros históricos en los que todo se orienta hacia el sector servicios y la atracción comercial de los turistas provocando, por último, un cambio incluso en la población residente –gentrificación- que, ante la imposibilidad de pagar los alquileres o las rehabilitaciones forzosas de sus viviendas debido al aumento del precio del suelo que produce la revalorización del patrimonio y la rehabilitación con fines turísticos y no sociales, se ve obligada a trasladarse a otros lugares de la ciudad.

En la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, redactada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Museo de América de Madrid (MECD), en 1997, se establece un listado de declaraciones y consideraciones para elaborar una red de comunicación y unas políticas regionales consensuadas en los estados iberoamericanos sobre el desarrollo del turismo, en defensa y relación al patrimonio cultural. En concreto se pone un especial énfasis en la necesidad de integrar la gestión del turismo y del patrimonio con la protección de este último proponiéndose las siguientes medidas concretas encaminadas a lograr que los beneficios económicos del turismo redunden en una mejor gestión y conservación del patrimonio:

- Elaborar políticas regionales consensuadas en los estados iberoamericanos sobre el turismo receptivo en relación al patrimonio cultural;
- Crear una red latinoamericana de comunicación con fines de defensa del patrimonio cultural y de desarrollo del turismo;
- Utilizar los recursos económicos que genera la actividad turística en la revitalización del patrimonio cultural que redunde en la mejora de la calidad de vida de los pobladores;
- Sensibilizar a los diferentes colectivos sociales para la defensa y disfrute de bienes culturales a través de campañas de difusión y promoción;
- Propiciar encuentros y eventos de reflexión, formación y actualización entre especialistas en las áreas de patrimonio cultural y turismo.

Un texto muy interesante y dedicado a un tipo concreto de bienes inmuebles cuya reutilización funcional es inherente al propio carácter de los mismos es la Carta sobre el uso de los lugares clásicos de espectáculos firmada por el Consejo de Europa en Verona en 1997. Fue el resultado del trabajo de los expertos de la "Red Europea de los Lugares Clásicos de Espectáculo" (teatros, anfiteatros y circos), que se inició en 1993 con el patrocinio del Consejo de Europa. El objetivo de esta red ha sido promover la colaboración entre profesionales - arqueólogos, arquitectos, historiadores del arte, filólogos, escenógrafos, organizadores de espectáculos, representantes de administraciones locales, expertos en turismo, economistas y especialistas en desarrollo local- que actuando de forma conjunta desde sus áreas de conocimiento aportan un enfoque intersectorial para lograr una mejor conservación, uso y puesta en valor de un patrimonio ampliamente extendido en un buen número de países de Europa y alrededor del Mediterráneo.

La Carta hace hincapié en la contribución que éstos espacios escénicos pueden hacer al desarrollo de un turismo cultural o sostenible y a los métodos más adecuados para transmitir sus valores, métodos entre los que se menciona la interpretación y el recurso a herramientas informáticas contemporáneas siempre que sean escrupulosas con el valor histórico, artístico y científico de estos edificios. En función de estos objetivos se afirman los siguientes enunciados:

1. La conservación de los sitios de espectáculo sólo tiene sentido si este patrimonio se hace accesible al público y se difunde su conocimiento a todos los niveles.

2. Con reserva de las restricciones propias de la seguridad y mantenimiento, el acceso de los visitantes a los monumentos clásicos de espectáculo debe favorecerse, facilitando su comprensión e interpretación.

3. Los trabajos científicos selectivos y poco costosos deberían servir de base de información para un público amplio, ya sea a través de los instrumentos del turismo cultural o a través de soportes mediáticos de la cibercultura.

4. La sensibilización de los jóvenes sobre esta categoría de patrimonio ampliamente extendido en Europa, Medio Oriente y África del Norte, debería representar la expresión de un mensaje ético vinculado a los valores comunes de dicho patrimonio, que significa y transmite la historia de un arte de vivir urbano compartido.

Por ello se exige que, cualquiera que sea el tipo de manifestación elegida, “se respete la vulnerabilidad de estos lugares y que los espectáculos contribuyan a valorizar el patrimonio y a suscitar el interés del espectador por el sitio histórico en el que se desarrollan”. En el apartado referido a la gestión de los mismos se afirma que: “Recurso y objeto de desarrollo local, simultáneamente, los edificios de espectáculo son un foco de atracción turística que genera retornos económicos en beneficio de las ciudades o regiones correspondientes. Esta aportación puede ser más importante que la de otros monumentos, puesto que los sitios de espectáculo atraen tanto a visitantes de monumentos como a una importante audiencia como lugares de espectáculo. La utilización del patrimonio de estos lugares debería integrarse en un proceso de desarrollo sostenible”.

Y en la línea de otros textos más generales que ya hemos comentado se analizan factores como la contribución de estos bienes a un desarrollo equilibrado a varias

escalas y la necesidad de adaptar los flujos de visitantes a las condiciones físicas de los mismos: “las estrategias de promoción de los sitios clásicos de espectáculo deberán incorporarse a un proyecto global intersectorial de desarrollo basado en la combinación de iniciativas y la cooperación interregional e internacional. Desde la perspectiva de un turismo cultural equilibrado, estas estrategias deberán tener en cuenta el punto de saturación de los monumentos y buscar la dirección alternativa de los flujos turísticos hacia otros sitios con necesidad de desarrollo”. La aplicación del concepto de saturación, similar a lo que nosotros estudiaremos más adelante como capacidad de carga o acogida, implica que “se deben determinar -para cada sitio- estrategias de acogida del público que fijen un número máximo de visitantes compatible con los requisitos de una conservación y mantenimiento sostenibles”. Para lograrlo, en el anexo dedicado a las medidas técnicas se propone que el recurso a las nuevas tecnologías de la información contribuya “a reducir la presión producida por un número excesivo de visitantes -en el caso de los sitios frágiles demasiado populares- ofreciendo a las personas interesadas posibilidad de acceso a distancia a través de la imagen virtual y otros soportes multimedia”. Se destaca también la necesidad de “crear caminos y pasos atractivos que mantengan al público fuera de las áreas más frágiles” imponiéndose, en algunos casos, la prohibición de acceso del público a zonas más sensibles o peligrosas; dotar de todos los servicios necesarios para la apertura al público (aseos públicos, papeleras...) que eviten la contaminación y degradación de estos edificios y se proponen herramientas concretas de cara a la interpretación como las siguientes:

-El trazado de circuitos que recuperen y sigan los caminos antiguos, haciendo posible que el público descubra progresivamente los lugares, así como que acceda a miradores con las vistas más relevantes;

-El suministro de ayuda para la comprensión de los vestigios, en forma de folletos, audios y otras guías adaptadas a diferentes tipos de público y de personal formado para guiar la visita y organizar talleres pedagógicos en los sitios más importantes;

-La apertura de un centro de información del público, estratégicamente situado en el acceso principal, que explique al visitante la interpretación y perspectiva histórica del sitio (explicación del mundo clásico, historia local y comparación con otros sitios). En los sitios más relevantes, estos centros de interpretación deberían progresivamente equiparse de herramientas interactivas y multimedia que faciliten la comprensión de la

historia del lugar y sus usos sucesivos. Los soportes telemáticos de información "on line" y los productos multimedia "off line" pueden ayudar al público a preparar su visita, así como a profundizar sobre la misma posteriormente.

Otro aspecto a destacar de las medidas técnicas es la continua llamada a la contención a la hora de rehabilitar y poner en valor las escenografías originales para no incurrir en falseamientos históricos, decoraciones fastuosas y otros desmanes, por lo que se aboga por la conservación en sentido estricto y el empleo, en cambio, de todos los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías de la imagen:

-Situando el escenario, telones de fondo, instalación acústica y cubierta del escenario de modo que coincidan con los muros antiguos del mismo, normalmente desaparecidos. En el caso de los teatros, se podría plantear el dejar permanentes estructuras lo más transparentes y neutras posibles de forma que el propio perfil de las mismas evoque la disposición de los muros antiguos;

-Utilizando la luz como elemento de decoración a fin de evitar la construcción de decorados demasiado pesados;

-Ideando decorados virtuales adaptables a diferentes espacios;

-Empleando equipos de tamaño mínimo para luces, proyectores, cableado, unidades de control, etc.;

-Dando prioridad a la restauración de escaleras y corredores antiguos al realizar el sistema de circulación y evacuación del público, lo que favorece, además, que aparezca más claramente la estructura de los monumentos originales.

- La herramienta de la informática facilitará, cuando sea necesario, el desarrollo de modelos acústicos que contribuyan a idear nuevas formas de utilización del espacio y la escenografía. (...). Añadido a la imagen, el poder evocador del sonido contribuirá a que los espectadores alcancen un conocimiento más profundo de los sitios clásicos, formando así la acústica parte del patrimonio cultural.

La Declaración de Berlín se promulgó en el marco de la Conferencia Internacional de Ministros del Ambiente sobre biodiversidad y turismo que se celebró en dicha ciudad en 1997¹⁴⁷⁴. En ella se acuerdan 8 principios generales y 14 principios

¹⁴⁷⁴ La Declaración de Berlín fue elaborada por los siguientes países e instituciones: Bahamas, Brazil, Bulgaria, Costa Rica, República Dominicana, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Kenia, Maldivas, Méjico, Namibia, Polonia, Portugal, Sudáfrica, España, Túnez; Comisión Europea, Programa de las

específicos sobre la necesidad de valorizar y proteger la naturaleza y la diversidad biológica, teniendo presente la base esencial del desarrollo sostenible del turismo como potencial para contribuir a la conservación de la diversidad biológica. Se trata, por tanto, de un documento exclusivamente referido al patrimonio natural en sentido estricto aunque muchas de sus direcciones, sobre todo las referidas a la gestión, podrían y deberían aplicarse a otros tipos de bienes. El documento se dirige a todos los que estén involucrados en la elaboración de guías, reglas y normas internacionales para que contribuyan a armonizar los intereses de la conservación de la naturaleza y del turismo y a reconducir el turismo hacia un desarrollo sostenible coadyuvando así a la implementación de la Convención sobre la diversidad biológica y los objetivos de la Agenda 21. En el preámbulo se analiza el aumento del turismo y su importancia para el sector económico y, además de recogerse cuestiones como las de los efectos positivos y negativos que posee el turismo para el medioambiente y las comunidades de acogida, que ya hemos visto en otros textos, se hace referencia a temas novedosos. Por ejemplo a las preferencias de los turistas que, cada vez más, se dirigen “hacia áreas donde la naturaleza se encuentra en un estado relativamente no alterado por lo que un número sustancial de las restantes áreas naturales del mundo están siendo desarrolladas para actividades turísticas”. Por ello se reconoce que “un ambiente sano y paisajes hermosos constituyen la base del desarrollo viable a largo término de todas las actividades turísticas”.

De entre los principios generales nos interesa especialmente el tercero, que resume a los dos anteriores, e indica que:

“Para conservar la naturaleza y la diversidad biológica como recursos importantes de las actividades turísticas, deben tomarse todas las medidas necesarias para asegurar que la integridad de los ecosistemas y hábitats sea siempre respetada. Deben evitarse cargas adicionales provocadas por el desarrollo turístico en áreas donde la naturaleza ya esté bajo presión por las actividades turísticas. Debe darse preferencia a la modernización y renovación de las facilidades turísticas existentes”.

Con esta última afirmación, en nuestra opinión, se hace referencia de algún modo a la presión que el sector de la construcción ejerce en la zonas turísticas y se propone evitar el levantamiento masivo de edificios y de otras instalaciones abogando por un concepto de sostenibilidad, también del patrimonio construido, que ya es ingente en estos lugares, proponiendo la mejora de los servicios turísticos existentes en lugar de la sobresaturación edilicia de zonas, ya de por si frágiles, que pueden verse aún más amenazadas sin son objeto de proyectos de desarrollo o de creación de infraestructuras que no se corresponden con la salvaguardia de los valores naturales.

Por eso en los siguientes principios propone algunas medidas concretas como la minimización del impacto que el turismo pueda tener sobre la diversidad biológica a través de la vigilancia y evaluación de las actividades, la promoción de las actividades turísticas que usen tecnologías ambientalmente apropiadas y el desarrollo de “políticas y, cuando sea apropiado, legislación, instrumentos e incentivos económicos ambientales para asegurar que las actividades turísticas cumplan con las necesidades de conservación de la naturaleza y de la diversidad biológica, incluyendo la movilización de fondos del turismo”, medida esta última que afectará también al sector privado que deberá desarrollar y aplicar guías y códigos de conducta para el turismo sostenible. El principio séptimo reclama la cooperación de todos los sectores locales nacionales e internacionales para que el turismo sostenible se convierta en una realidad y que se preste “particular atención a las áreas transfronterizas y áreas de importancia internacional”.

Desarrollo, ambiente y planificación turística deben ser procesos integrados: “Deben hacerse todos los esfuerzos para asegurar que los planes turísticos integrados sean implementados y observados”. Se refiere también al premio de las buenas prácticas a través del otorgamiento de premios como las “ecoetiquetas para el turismo sostenible”, instrumento que cada vez más utilizado y que la OMT incluye entre los indicadores de sostenibilidad del turismo también en los destinos culturales.

Deben hacerse todos los esfuerzos para respetar los estilos tradicionales de vida y culturas aunque ello suponga que, en el caso de áreas ecológica y culturalmente sensibles, en algunas ocasiones se llegue a restringir cualquier forma de turismo masivo, reducirlo al mínimo o prohibido totalmente. En los puntos 11, 12 y 13 se aborda la relación entre turismo y determinados lugares naturales como el litoral costero, la

montaña y las zonas naturales especialmente espectaculares¹⁴⁷⁵. La costa es sin duda, y especialmente en España, una de las áreas naturales que más ha sufrido el impacto del turismo de masas de escasa motivación cultural: “En las áreas costeras, deben tomarse todas las medidas necesarias para asegurar formas sostenibles de turismo, teniendo en cuenta los principios del manejo integrado de áreas costeras. Debe prestarse especial atención a la conservación de zonas vulnerables, tales como islas pequeñas, arrecifes de coral, aguas costeras, manglares, humedales costeros, playas y dunas”(11).

El Congreso sobre la sostenibilidad del turismo mediante la gestión de sus recursos naturales y culturales fue celebrado en 1997 en San José de Costa Rica a instancias de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El propio Prefacio del documento, que se publicó tras la realización del Congreso, afirma cual es su filosofía principal: "En este documento se subraya que el desarrollo del turismo sostenible depende de la adopción de políticas encaminadas a incluir una relación armónica entre las comunidades locales, el sector privado y los gobiernos y de prácticas que protejan entornos naturales, construidos y culturales compatibles con el crecimiento económico". En él se habla ya claramente de productos turísticos y no de servicios o recursos turísticos o culturales pues es un texto especialmente preocupado por la relación entre economía, patrimonio y turismo: “La Organización de los Estados Americanos (OEA) reconoce que el desarrollo del turismo sostenible, en tanto que enfoque para mantener y mejorar el medio ambiente y la cultura, es fundamental para ofrecer productos turísticos de calidad”.

En el capítulo I se expone el concepto del desarrollo del turismo sostenible y se afirma la necesidad que hoy día poseen tienen las nacionales de aplicarlo en su política nacional: “La gestión del turismo sostenible del entorno natural y físico, hoy más que nunca, debe coexistir con los objetivos económicos, socioculturales, sanitarios y de seguridad de las localidades y las naciones. La búsqueda del equilibrio entre el crecimiento económico y la protección de los recursos naturales ha obligado a las naciones, ricas y pobres por igual, a cooperar en el desarrollo del turismo sostenible a la vez que compiten por el turismo internacional”. Define de forma expresa el turismo sostenible: “significa lograr el crecimiento de manera tal que no agote el medio

¹⁴⁷⁵ En concreto afirma que habría que prestar particular atención a “las necesidades de conservación en áreas de bosque, sabanas, ecosistemas de agua dulce, áreas de espectacular belleza, ecosistemas ártico y antártico” (punto 13).

ambiente natural y construido, y preserve la cultura de la comunidad local. Esto quiere decir que deberán usarse, pero no agotarse, los recursos naturales y físicos locales. Significa también que habrá que hacer todo lo posible para preservar y enriquecer el patrimonio cultural local”.

En el capítulo II se presentan los aspectos económicos del mismo y se afirma que es posible la compatibilidad entre crecimiento económico y desarrollo sostenible: “La política de desarrollo del turismo sostenible no debe concebirse como una política contraria al crecimiento económico; de hecho, en la mayoría de los casos, el desarrollo del turismo sostenible favorece el crecimiento; tiene la capacidad de incrementar la calidad y el valor vitalicio de los productos turísticos y, por ende, de dar más satisfacción al visitante. Los visitantes satisfechos suelen regresar y a la larga son cruciales para el crecimiento general del turismo para la comunidad local o la nación”. En cuanto a la repercusión que el turismo sostenible puede tener en la economía local se afirma que “Algunos de los beneficios económicos incluyen el desarrollo de nuevas actividades empresariales, la creación de empleo, el aumento del ingreso, el desarrollo de productos y el mejoramiento de la infraestructura, así como oportunidades especiales de vincularse con otros servicios y productos (...), el potencial de crear industrias internas rentables (hoteles, restaurantes, sistemas de transporte, artículos de recuerdo y artesanías, y servicios de guías turísticos). Si el turismo local atrae un gran número de visitantes internacionales puede generar montos considerables de divisas”.

En el capítulo III se sugieren algunos procedimientos prácticos de entre los que destacamos los siguientes:

-“Levantar un inventario, evaluar y desarrollar atractivos turísticos arraigados en la comunidad local o que complementen las actividades locales”;

-“Preservar las peculiaridades del entorno: edificios históricos importantes, recursos naturales especiales, o rasgos culturales interesantes que habrá que aprovechar en el diseño de actividades de desarrollo o restauración. Este enfoque permite mantener intacta la autenticidad de la zona y da mayor riqueza a los valores, tanto para los visitantes como para la población local”;

-Participación de la comunidad local no sólo en el diseño de las actividades sino también en la evaluación de los costos y beneficios ambientales y sociales

En el capítulo IV se ilustran, por medio de dos casos de estudio, dos enfoques de desarrollo del turismo sostenible y en el V se señalan algunos mecanismos de gestión.

Como consecuencia del Seminario sobre Turismo Cultural, organizado en 1999 en la ciudad uzbeka de Khiva conjuntamente por la OMT y la UNESCO en colaboración con el Consejo de Europa, ICOMOS y la OPCM se publicará la Declaración de Khiva sobre Turismo y Conservación del Patrimonio Cultural, un documento que se propone poner en evidencia las confluencias entre ambos sectores. Su aspecto más destacado es la coherencia con la que se expone la profunda relación existente entre turismo y cultura siendo éste el vector principal de su filosofía y otorgándosele una importancia mucho mayor que al aprovechamiento económico que hoy se exigen al turismo y al patrimonio cultural. Al contrario, aunque no de forma exclusiva, la declaración de Khiva plantea como primera finalidad del turismo la de fomentar la educación, la cultura, la paz, el respeto hacia la diversidad cultural e incluso el disfrute estético, hoy día bastante olvidado, y establecer la consecución de estos fines como máximo garante de la calidad en la gestión, tanto del patrimonio cultural y natural como del propio turismo lo cual, en nuestra opinión, hace de esta declaración una de las más loables y originales de entre las aparecidas en los últimos tiempos. Entre las medidas, también muy novedosas, que se recogen en sus conclusiones destacamos aquí las siguientes:

- diversificar la oferta cultural

- disminuir la difusión en los medios de comunicación de los lugares excesivamente visitados y medir la presión que ejerce el turismo sobre el patrimonio.

- luchar contra la banalización, la estandarización y el tratamiento excesivamente comercial de los distintos bienes que integran el patrimonio cultural.

- apoyar el programa internacional “Cultura, Espiritualidad y Turismo para la Cultura de la Paz”.

También en 1999 aparece un documento de enorme importancia para la relación entre patrimonio y turismo, la Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo, en el marco de la XXII Asamblea de ICOMOS celebrada en México. Se plantea como una revisión de la primera versión de la misma que este organismo promulgara veinte años atrás. En ella se recoge un concepto muy amplio de patrimonio y la necesidad de su interpretación,

protección, conservación y difusión atentas a la diversidad cultural en tiempos de globalización creciente. Se reconoce la interacción dinámica entre turismo y patrimonio y al primero como una fuerza positiva de cara a la conservación de los lugares patrimoniales siempre y cuando derive en beneficio de la comunidad anfitriona, evite la saturación de los lugares más frágiles, etc. La definición de patrimonio cultural que se hace en la Carta sintetiza muy bien las nuevas tendencias en lo que a la caracterización del patrimonio se refiere al fusionar patrimonio natural y cultural, espacios en los que ambos se reconocen y patrimonio intangible: “El concepto de patrimonio es amplio e incluye entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes y los conocimientos y experiencias vitales”.

Los objetivos a los que pretende hacer frente para regular el uso que el turismo hace de este amplio concepto de patrimonio se identifican en seis principios que nosotros resumimos en los siguientes:

-El turismo debe aportar beneficios a la comunidad anfitriona, que a su vez debe implicarse en la gestión de los lugares patrimoniales y proporcionar a los visitantes la experimentación y comprensión inmediatas de la cultura y el patrimonio de esa comunidad de una forma satisfactoria y agradable.

-La relación dinámica existente entre turismo y patrimonio implica a menudo valoraciones encontradas que deben preverse y resolverse desde la propia gestión de los sitios patrimoniales.

-Se debe alcanzar un desarrollo sostenible que facilite y estimule la gestión y conservación del patrimonio y que, a la vez, ensalce sus valores en los programas de promoción del turismo.

Aunque estos principios son ciertamente loables como filosofía general para la gestión de los lugares patrimoniales, los instrumentos con los que se plantea llevar a cabo esta gestión de calidad nos parecen erróneos en su inmensa mayoría, pues, permiten y hasta recomiendan intervenciones que afectan directamente a la integridad y la autenticidad material y documental de los bienes, por ejemplo, al permitir la demolición de elementos considerados secundarios para facilitar una determinada interpretación, la que se decida hacer en cada uno de los lugares, las reconstrucciones

que coadyuven en esta misma función y porque términos como los de conservación o restauración son definidos de un modo confuso y hasta retrogrado si tenemos en cuenta que se refieren a intervenciones que fueron denostadas por la doctrina internacional y por el propio ICOMOS mismo hace mucho tiempo. En ella leemos, por ejemplo, que:

“Conservación significa todo el proceso de cuidado de un sitio para mantener su significación cultural” (art. 1.4)

“Restauración significa devolver a la estructura de un sitio a un estado anterior conocido, removiendo agregados o reagrupando los componentes existentes sin introducir material nuevo” (art. 1.7)

“Reconstrucción significa asimilar lo más posible un sitio a un estado anterior conocido y se diferencia de la restauración por la introducción de nuevos materiales en la estructura” (art. 1.8)

“Adaptación significa modificar un sitio o adaptarlo a un uso actual o propuesto”

“Interpretación significa todas las formas de presentar la significación cultural de un sitio” (art. 1.17)

Estas definiciones, en sí mismas absolutamente obsoletas, no serían tan peligrosas si no leyéramos también que:

“De acuerdo a las circunstancias, la conservación puede incluir los procesos de: conservación o reintroducción de un uso; conservación de asociaciones y significados; mantenimiento, preservación, restauración, reconstrucción, adaptación e interpretación; generalmente incluye una combinación de más de uno de ellos” (art. 14)¹⁴⁷⁶.

O que:

“La demolición de una estructura significativa de un sitio en general no es aceptable. Sin embargo, en algunos casos, *demoliciones menores pueden ser apropiadas como parte de la conservación*. Toda estructura significativa removida debe ser reintegrada cuando las circunstancias lo permitan” (art. 15.3)¹⁴⁷⁷.

¹⁴⁷⁶ Ello teniendo en cuenta, precisamente, las definiciones que hace de esas operaciones que, de forma totalmente incomprensible en nuestra opinión, se asimilan al concepto de conservación destruyendo en un solo párrafo un siglo de debate, de racionalización y de llamada a la prudencia a la hora de intervenir físicamente en los bienes culturales.

¹⁴⁷⁷ Cursiva añadida por nosotros

“Se deben respetar las contribuciones de todos los aspectos de significación cultural de un sitio. Si un sitio incluye estructura, usos, asociaciones o significados de diferentes periodos, o diferentes aspectos de significación cultural, el énfasis en la interpretación de un periodo a expensas de otro solo puede justificarse cuando lo que se desestima, remueve o disminuye es de poca significación cultural y lo que se enfatiza o interpreta es de significación cultural mucho mayor” (15.4).

En fin, como vemos, la Carta legitima cualquier clase de alteración en los sitios históricos con tal de hacerlos inmediatamente legibles para los visitantes en función de un criterio no de conservación ni de protección sino de interpretación, entendida como “todas las formas de presentar la significación cultural de un sitio”, teniendo en cuenta que “la conservación de un sitio debe identificar y tomar en consideración todos los aspectos de su significación cultural sin enfatizar ninguno en detrimento de otros”, aunque más adelante, como hemos visto en el art. 15.3 se afirme lo contrario permitiendo incluso la demolición de “estructuras significativas”. De esta forma, y en un instrumento de carácter internacional, se han sustituido los presupuestos que rigen la tutela, y que se basan en la conservación, por los de la interpretación que exige que los lugares sean perfectamente comprensibles y aunque ello conlleve una alteración sustancial de la autenticidad de los mismos. La única explicación posible a esta desviación, desde nuestro punto de vista, es el aprovechamiento productivo y la atracción masiva de turistas y ello aunque sepamos que va en detrimento de los propios recursos.

Es evidente que para que el patrimonio comunique sus valores a la inmensa mayoría de la sociedad es necesario que se haga una interpretación de los mismos que explique porqué los bienes del pasado son importantes para el presente. Sin embargo, como la raíz de esta importancia en la actualidad solo parece estar relacionada con la posibilidad de extraer del patrimonio un aprovechamiento productivo, la interpretación se convierte en un método para añadir un valor económico al patrimonio y poco a poco se sustituye divulgación y difusión por comunicación y consumo.

La Recomendación (99) 16 del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa relativa al desarrollo de la formación en gestión del medioambiente de los gestores y de los futuros profesionales del turismo fue adoptada el 9 de septiembre de 1999 en el 678 encuentro de Ministros y supone una importante contribución del Consejo de Europa sobre los ámbitos del medioambiente y del turismo.

Se constata en el preámbulo¹⁴⁷⁸ que el turismo es una de las actividades económicas más importantes del momento, ya que “crea trabajo y a menudo constituye una actividad adicional o también alternativa en áreas donde otros sectores económicos están en declive”. Y también, que su aumento constante, junto a otras actividades, puede alterar el equilibrio del ecosistema y dañar el paisaje, las estructuras sociales y el patrimonio cultural y generar una presión sobre el medio ambiente que hace necesario incluir los principios de la gestión del medio ambiente en los programas de formación turística, considerando que la educación y formación medio ambiental son fundamentales para toda estrategia de protección y conservación, y continuar la acción ya iniciada de promover un nuevo código ético para el turismo, para incrementar su calidad y su competitividad,. Afirma que “un turismo adecuadamente estructurado ayuda a conservar el patrimonio natural y cultural; es fuente de prosperidad económica, bienestar humano e ingresos para ayuntamientos, regiones y países; une a las personas; y hace posibles intercambios sociales e interculturales en las áreas rurales y urbanas” siempre y cuando parta de la base de que “el medio ambiente preservado y sano es la base más importante del turismo” y debe protegerse con más razón hoy día, cuando “el turismo se basa en una tecnología siempre en evolución que facilita el viaje rápido de los turistas hacia el medio ambiente más remoto y más frágil”. Por ello enumera una serie de recomendaciones a los estados miembros para que se garanticen una serie de requisitos de entre los cuales destacamos los siguientes:

-Que los principios de protección de diversidad biológica, de paisaje y de desarrollo sostenible estén incluidos -como educación turística- en los programas de escuelas, colegios y universidades así como en los programas de formación profesional;

-Que se fomenten las iniciativas de gestión medioambiental entre los profesionales del turismo -a todos los niveles y en todos los sectores-, incluidos el planeamiento de la gestión y la coordinación de las infraestructuras y los servicios

¹⁴⁷⁸ En éste se enumeran también todos los documentos en los que se basa esta recomendación y que deben ser tenidos en cuenta por los Estados Miembros: “Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano” (1972), “Carta Mundial para la Naturaleza” (1982), “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo” (1992) y los fines de la “Agenda por el Cambio 21” (1992); la Declaración de Berlín hecha en la Conferencia Internacional de los Ministros de Medio Ambiente sobre biodiversidad y turismo (1997); la contribución del trabajo del Consejo de Europa sobre los ámbitos del medio ambiente y del turismo, en particular el estudio preparado por su Grupo de Especialistas “Turismo y Medio Ambiente” sobre la formación en gestión de medio ambiente para profesionales del turismo; la “Estrategia Pan-Europea de la diversidad biológica y de paisaje” (1995) y la “Convención sobre la conservación de los hábitats europeos de vida salvaje y natural de fauna y flora.” (Convención de Bern); etc.

turísticos, con la intención de garantizar el desarrollo de un turismo sostenible y crear las condiciones necesarias para este desarrollo;

-Que la formación en gestión medioambiental esté diseñada a la medida de diferentes tipos de público y de diferentes roles de participación (promotores y patrocinadores de servicios turísticos, departamentos del Gobierno y autoridades locales);

-Que los programas de formación proporcionen diferentes operadores de turismo con el mayor número de información y de instrumentos prácticos posibles, para que se pueda tener en amplia consideración el medio ambiente -en la programación y en la gestión de actividades y servicios turísticos-, poniendo a disposición los recursos necesarios y fomentando formas de turismo alternativo (ecoturismo, turismo verde, etc.);

-Que los sistemas de educación y formación nacional tengan en cuenta las necesidades actuales de la administración y de la gestión medio ambiental de las empresas turísticas durante todo el curso, y enseñen este asunto como una asignatura principal y no opcional;

En el texto se incluye un apéndice a la recomendación: "Los principios fundamentales que gobiernan la formación en gestión medioambiental para profesionales del turismo" que se plantea como objetivo principal incrementar las capacidades y las habilidades de los operadores turísticos en las siguientes áreas: preservación del ecosistema natural (costero y marino, montañas, cursos de agua y pantanos adyacentes, pantanos del interior, bosques y praderas); conservación de los paisajes y del patrimonio cultural y biológico; limitación en el uso de recursos minerales y energéticos; gestión de los recursos del agua; control de la polución y de los disturbios; promoción de la calidad de vida; implicación de asuntos medioambientales en todas las actividades económicas e interés en los problemas globales.

Todo ello a través de un tipo de formación que ayude a inculcar nuevos comportamientos con la idea de mejorar la gestión del medio ambiente a través del desarrollo de actitudes y valores medioambientales.

Los miembros de la OMT representantes del sector turístico mundial, delegados de Estados, territorios, empresas, instituciones y organismos reunidos en Asamblea General en la ciudad de Santiago de Chile en 1999 afirman el derecho al turismo y a la

libertad de desplazamientos internacionales y su voluntad de promover un orden turístico equitativo, responsable y sostenible, en beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad y proclaman los principios del Código Ético Mundial para el Turismo, en el que se intenta esbozar la síntesis de diversos documentos similares publicados en los años anteriores. Señala los derechos y obligaciones respectivos de todos los agentes del sector turístico para minimizar el impacto negativo del mismo en el medio ambiente, en las comunidades receptoras y en el patrimonio cultural, y de maximizar sus beneficios potenciales para los residentes de las zonas visitadas. El Código presenta diez puntos básicos para salvaguardar los recursos de los que depende el turismo y garantizar que los beneficios económicos que genera se repartan de forma equitativa. Se basa en los principios de la sostenibilidad que sustentan todos los programas de la OMT, tratando especialmente de involucrar a las comunidades locales en la planificación, la gestión y la supervisión del desarrollo turístico. Consta de nueve artículos que estipulan las "reglas del juego" para los destinos, los gobiernos, los tour operadores, las agencias de viajes, los promotores, los trabajadores y los propios viajeros. El décimo artículo se refiere a la aplicación del mismo mediante las actividades del Comité Mundial de Ética del Turismo. Cabe destacar los principios 1, 3, 4, y 6 que tratan sobre la contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades, del turismo como factor de desarrollo sostenible a través del aprovechamiento y el enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad, y de las obligaciones de los distintos agentes del desarrollo turístico respectivamente. El principio cuarto, en concreto, afirma que "Las políticas y actividades turísticas se llevaran a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural, que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras". Se refiere también al fomento del acceso del público a los bienes y monumentos culturales de propiedad privada respetando los derechos de sus propietarios. El aspecto económico se trata en el punto 4.3: "los recursos procedentes de la frecuentación de los sitios y monumentos de interés cultural habrían de asignarse preferentemente, al menos en parte, al mantenimiento, a la protección, a la mejora y al enriquecimiento de ese patrimonio".

Constituye por tanto un documento de gran importancia no sólo por postulados como este último que acabamos de citar, y que, en nuestra opinión debería ser más asertivo, sino por comprometer a muchos agentes implicados en el desarrollo del

turismo a nivel mundial y especialmente en relación con el carácter económico del turismo y las responsabilidades de quienes lo gestionan.

Durante el V Coloquio Internacional de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y la IV Asamblea de la OPCM celebradas en Santiago de Compostela en 1999 se aprueba el Manifiesto de Santiago de Compostela a favor de la Cooperación Activa y la Gestión Sostenible de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad. El documento indica que las mismas se enfrentan a “(...) profundos retos urbanísticos, culturales, funcionales, tecnológicos, administrativos y medioambientales” debiendo orientarse a ser lugares “(...) donde convivan en armonía funciones residenciales, comerciales, religiosas, artesanales, administrativas, turísticas y culturales, dado que la riqueza de su vida urbana, junto con la singularidad y diversidad de su patrimonio cultural, constituyen unas señales de identidad irrenunciables y propician alianzas entre los pueblos y las culturas”. Se insiste en la necesidad de renovar aspectos como la formación, la cooperación, la financiación y, especialmente, la gestión de estas ciudades y del turismo que reciben profundizando en la cooperación y la colaboración para la protección de los lugares del Patrimonio Mundial. En estas tareas deben participar, junto a los responsables municipales, diferentes agentes como todos aquellos relacionados con la industria del turismo (tour-operadores, cadenas hoteleras, agencias de viajes, compañías aéreas, etc.) y las organizaciones internacionales de turismo, a fin de que “(...) contribuyan a la protección, recuperación y gestión responsable del patrimonio cultural, en cuanto que constituye uno de los soportes fundamentales de su campo de actividad económica, vía para lograr un turismo sostenible”.

En este documento la gestión se presenta como el elemento central de toda la problemática que relaciona al turismo con la ciudades históricas y se insiste en la necesidad de que las ciudades incluidas en la Lista del Patrimonio Mundial, ante el enorme número de visitas que soportan cada año, sean capaces de colaborar con el fin de afrontar los retos de su diversidad funcional y sigan siendo ciudades vivas, que contribuyan a la cultura urbana del siglo XXI para la tolerancia, la convivencia y la paz.

La Declaración de Montpellier, resultado de la celebración en esta ciudad de la VII Conferencia de la Liga de las Ciudades Históricas en el año 2000, es un documento bastante novedoso que incide especialmente en la ciudad histórica y la necesidad de crear un marco de desarrollo urbano que exprese el respeto a la dimensión histórica de la ciudad a la vez que su apertura a la creación contemporánea. Se preocupa también por

los efectos que la globalización generada por la nueva economía puede tener en el desarrollo armónico del patrimonio histórico de las ciudades. Destaca, especialmente, la relación que se establece entre turismo, conservación del patrimonio y medioambiente indicando las medidas que se deben seguir en beneficio de la población residente para que: “(...) la riqueza derivada de las actividades económicas sea distribuida equitativamente, a fin de proporcionar un incentivo a la población que le compense de la presencia del turismo”.

En un ámbito completamente diferente como es el de la museología cabe destacar la propuesta del ICOM para una Carta de Principios sobre Museos y Turismo Cultural del año 2000. En ella se resalta la interrelación entre las comunidades anfitrionas y sus visitantes a través de los museos como portadores del patrimonio de la comunidad. Se considera que el museo debe favorecer la participación de las comunidades y ser un elemento educador y también un mediador cultural respecto a sus visitantes. Para ello se busca que “el visitante combine el conocimiento creativo con el disfrute de su tiempo libre, favoreciendo principalmente que participe de un contexto social que, siéndole desconocido, le invite a participar en la vida y saberes locales de la comunidad anfitriona”.

Aparecen aquí, por tanto, algunos de los principios que animan a la nueva museología y al concepto de interpretación, a saber:

- el giro desde la centralización del museo en el objeto hacia la atención preferente al visitante y, consecuentemente a una exposición museográfica que no sólo eduque, sino que además entretenga, puesto que las personas que acuden a él lo hacen en su tiempo de ocio y, por tanto, buscan satisfacciones culturales, desde luego, pero también algún tipo de diversión;

- la búsqueda de la complicidad e implicación del visitante para la comprensión de los contenidos que se explican, a través de un conocimiento creativo y activo;

- la generación de valores positivos hacia las comunidades locales y el patrimonio que visitan propiciando actividades y discursos que generen un sentimiento de empatía entre residentes y turistas.

Sin embargo, ICOM se muestra preocupado por la creciente comercialización de la cultura a la que asistimos en la actualidad en la mayoría de los ámbitos del patrimonio y también en los museos, por lo que subraya que “El patrimonio cultural no

puede constituirse en un producto de consumo ni establecer con el visitante una relación superficial. En la medida en que se logre una identificación entre ambos, el turista podrá tomar conciencia de su valor y de la importancia de su conservación y así convertirse en aliado de los museos”.

El documento se articula en cuatro principios: El primero pone el acento en la importancia de los museos como atractivo para el turismo cultural, pero haciendo hincapié en la necesidad de una legislación que asegure la preeminencia de los valores del patrimonio cultural y natural por encima de los intereses económicos. El segundo afirma que en la interacción entre el turismo y los museos se debe preservar una ética de la conservación. El tercero insiste en la importancia de la participación activa de las comunidades tanto en la planificación de la gestión patrimonial como en la operación turística. Éste es otro de los principios que animan a la nueva museología y la diferencian de la tradicional en la que, salvo raras excepciones, eran los especialistas y conservadores los encargados de elaborar el discurso museográfico. Ahora en cambio se demanda que dicha participación de la comunidad este presente en “las etapas de diseño, planificación, ejecución y monitorización de las actividades que propendan al uso del patrimonio cultural con fines turísticos”. El cuarto principio se basa en la necesidad de entender el museo en su integridad, no sólo en su carácter de exhibición, y recuerda que el museo debe ser concebido para todos los públicos y no sólo para el turismo: “El turismo debe ser una experiencia creativa del uso del tiempo libre, en condiciones temporales y espaciales fuera de la cotidianeidad. Los museos deberán crear las condiciones para que sus visitantes los recorran a su ritmo y disfruten su permanencia. Es importante el planeamiento de recorridos turísticos mediante programas temporales y ceñidos a un calendario que satisfagan tanto el ocio de los habitantes locales como alternativas para el turismo foráneo”. El quinto principio recuerda que la explotación del turismo atendiendo a recursos patrimoniales deberá entender la rentabilidad en su dimensión económica, social y medio ambiental y recoge un principio, muy en boga hoy día, que es la de la interrelación de todos los recursos culturales y naturales de cara a su aprovechamiento turístico y gestión conjuntas en la que el museo se concibe como puerta hacia el territorio y hacia otras actividades turísticas relacionadas con el lugar en el que se ubica: “La participación de los museos en circuitos turísticos conlleva el diseño y oferta cultural complementaria además de convertirse en elementos integradores en la red de atractivos turísticos de cada lugar,

pudiendo ser, además, puntos de encuentro y de partida de otros itinerarios y servicios adicionales, tales como sitios de interés turísticos, restaurantes, transportes, artesanías, etc..”.

Los principales cambios que, en materia de economía, seguridad, salud y conservación de los recursos, afectan a los destinos tanto en el sector del turismo como en el mercado económico y, en general, al medioambiente, fueron tratados en la Conferencia de la OMT sobre Nuevos Modelos para la Gestión de los Destinos y Estructuras de Marketing que tuvo lugar en Lárnaca, Chipre, en octubre de 2004.

El objetivo principal de la conferencia fue llegar a una comprensión inicial y un consenso en el análisis de los fenómenos rápidamente cambiantes que afectan a las organizaciones de gestión y marketing de los destinos a nivel nacional, regional y local y poner de manifiesto los esfuerzos que se están haciendo para crear nuevas estructuras y servicios que incrementen la competitividad de todos los destinos. Un requisito básico para ello, que destacaron muchos de los participantes, es que los destinos busquen la diferenciación y ofrezcan un producto único a través de un exhaustivo estudio del mercado y de las preferencias en el consumo de los turistas y el modo en que éstas pueden ser influenciadas¹⁴⁷⁹.

Otro de los temas más importantes, de entre los que se trataron, fue la rápida expansión de las compañías de vuelo de tarifas muy bajas que producen el incremento de los viajes organizados individualmente por Internet y el crecimiento a largo plazo de la demanda de productos más personalizados. También se trató la enorme competitividad de los clásicos destinos de las tres eses “*sun, sea and sex*”, un sector en el que se espera que la oferta excederá a la demanda hacia el año 2010¹⁴⁸⁰.

¹⁴⁷⁹ En <http://www.world-tourism.org> (consulta 7-11- 2005).

¹⁴⁸⁰ Ibid.

Por último¹⁴⁸¹, el taller sobre Fomento del turismo y protección del patrimonio cultural: un desafío para el siglo XXI, celebrado por la OMT y UNESCO entre el 5 y el 6 de septiembre de 2005, analizó la responsabilidad que los tour operadores tienen que asumir en la conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural mediante la sensibilización de los turistas destacando la mayor conciencia de los mismos al respecto y la necesidad de equiparar los logros conseguidos en lo referente al medio ambiente con lo que aún queda por hacer en el caso del patrimonio cultural. En el taller se presentaron importantes investigaciones llevadas a cabo por diferentes tour operadores que muestran cómo los turistas están cada vez más interesados por la conservación del patrimonio cultural y natural, y cómo la industria del turismo está respondiendo a esta cuestión. Así, Andreas Mueseler, de LTU Touristik presentó los resultados de una consulta según los cuales el 79% de las personas entrevistadas consideraban que la integridad del medio ambiente es un factor esencial en su selección de destinos, que el 70% desea recibir información autorizada en su propio idioma sobre patrimonio cultural y que el 81% estimaba que el medio ambiente y el entorno cultural y social son igualmente importantes como criterios de elección de los destinos turísticos. Otro aspecto que merece la pena destacar de este taller fue la inclusión en el mismo de los resultados de una iniciativa realizada por ICCROM para evaluar el tratamiento del

¹⁴⁸¹ En los años 2002, 2003, 2004 y 2005 se celebraron también numerosísimos encuentros de la OMT, muchos de los cuales aún no han publicado sus conclusiones pero que enumeramos aquí cronológicamente.

En 2002: 39 Reunión de la Comisión Europea de la OMT, Dubrovnik, Croacia, 8-10 de mayo; Seminario para la Promoción de la Imagen Turística de los Destinos Europeos en los Mercados Internacionales Competitivos, Dubrovnik, Croacia, 8-10 de mayo, y Seminario sobre Turismo Rural en Europa: Experiencias y Perspectivas, Belgrado, Yugoslavia, 24-25 de junio.

En 2003: Taller Subregional sobre las Estadísticas de Turismo y la Elaboración de un Satélite Turístico, Bucarest, Rumania, 17-19 de noviembre; Taller sobre Tendencias Globales del Turismo y Buenas Prácticas, Yerevan, Armenia, 13-15 de noviembre; Turismo Rural: Guía para el Desarrollo, Yaremcha, Ucrania, 25-26 de septiembre; Seminario sobre Turismo Rural: Un camino para el desarrollo turístico, Kielce, Polonia, 6-7 de junio; Reuniones 40 y 41 de la Comisión Europea de la OMT celebradas en Attard, Malta, los días 21 y 22 de mayo y en Beijig, China, el 18 de octubre respectivamente, y Seminario sobre la Integración Europea en la Era de la Expansión de la Unión Europea, Attard, Malta, 21 y 22 de mayo.

En 2004: Seminario-Taller Europeo sobre Sistemas Calidad del Turismo, Vilnius, Lithuania, 4-6 de noviembre; Asociaciones Publico-Privadas para la Certificación de Sostenibilidad de Actividades Turísticas, Mariánske Lázně, República Checa, 17-20 de octubre; Seminario sobre Ecoturismo Rural en Europa: Potencial y Perspectivas de Futuro, Bran-Moeciu, Rumania, 8 y 9 octubre; Seminario sobre Evaluación de Metodologías de Marketing, Budapest, Hungría 23 y 24 de septiembre; 42 Reunión de la Comisión Europea de la OMT sobre el futuro de los destinos tradicionales: ¿Es su experiencia relevante para los nuevos países en Europa?, Rimini, Italia entre el 20 y 21 de mayo, y Seminario sobre la Gestión de los Destinos en el siglo XXI, Moscú, 23 de marzo.

En 2005: Encuentro Europeo sobre Turismo: Una oportunidad para el desarrollo sostenible en las economías en transición” celebrada en junio en Belgrado, Serbia y Montenegro; Seminario de la OMT sobre “El futuro del Turismo de Ciudades” y la 43 Reunión de la Comisión Europea de la OMT, celebradas en mayo en Coimbra. En <http://www.world-tourism.org>. (consulta 7-11- 2005).

patrimonio en las guías turísticas, y que ha dado como resultado que de guías de gran calidad, prestigio y reconocimiento internacional, como las de Lonely Planet, Michelin o Touring Club hayan incluido mensajes sobre la fragilidad del patrimonio cultural sus últimas ediciones¹⁴⁸².

La última década del siglo XX y los inicios del siglo XXI presentan un número considerable de documentos emanados de organizaciones internacionales, observándose como los planteamientos realizados desde la documentación relativa al patrimonio en general vienen a coincidir con los realizados desde la óptica del turismo. Los diferentes documentos analizados refuerzan las pautas aparecidas en la década anterior sobre turismo sostenible, conservación y desarrollo, necesidad de coordinación de todos los agentes públicos y privados con competencias en turismo y bienes culturales, etc., al tiempo que reconocen la relación dinámica existente entre patrimonio cultural y turismo y la necesidad de innovación en la gestión de los lugares vinculados al patrimonio. Se sigue reconociendo el carácter dual del turismo, por sus efectos positivos y negativos sobre el patrimonio cultural y natural, y se apela a una óptima planificación y gestión de flujos de personas y de los propios bienes para que se realice de forma integrada y beneficiosa para el desarrollo racional de ambos sectores, el del turismo y el de la protección. Además, todas estas pautas generales se trasladarán a tipos de bienes concretos entre los que sobresalen, por la gran cantidad de documentos que se les dedican, las ciudades históricas y las áreas naturales. Podemos concluir que hay tres temas centrales que son los que de una manera más clara ejercen de nexo común de todos los documentos analizados: el impulso a un turismo sostenible e integrado con todas las demás políticas de desarrollo, la conservación de la diversidad cultural, la identidad y la autenticidad, no sólo del patrimonio sino también de los pueblos que lo han creado a lo largo de los siglos, tanto en su vertiente material como en la inmaterial, y la propuesta de nuevos modelos de gestión que tienen que adaptarse a la casuística de cada lugar y de cada tipo de recurso, cultural o natural, y a la nueva sociedad de la información empleando todos los recursos que la técnica ofrece para que el turismo sea realmente sostenible. Podemos afirmar, también, que es esta última preocupación la que engloba a todas las demás y la que en un futuro marcará sin duda las pautas de la normativa internacional en materia de turismo así como esperar que los postulados serios y concretos que se proponen para la protección de la biodiversidad y el

¹⁴⁸² Véase ANATOMARCHI, Catherine y ARDEMAGNI, Monica: “Los operadores turísticos: nuevos asociados en la protección del patrimonio cultural”, En *ICCROM Boletín*, n. 32, 2006, p. 11.

medioambiente se apliquen también integralmente al patrimonio cultural, pues, si bien es cierto que todos los textos que hemos analizado se refieren siempre a este último, dada la actual consagración de la unión de los valores culturales y naturales en conceptos más amplios como los de área protegida, paisaje o territorio, se echa en falta, sin embargo, la existencia de documentos que traten de forma monográfica y específica la forma de desarrollar sosteniblemente el turismo en relación con los bienes culturales.

3.5.5 Recursos turísticos, productos turísticos y “patrimonio turístico”. Acotaciones terminológicas

Entre todos los tipos de turismo existentes en la actualidad y, debido a las exigencias de sostenibilidad, de las que hoy día ya es imposible sustraerse, destacan especialmente por sus potenciales efectos positivos, el turismo cultural y sus diferentes tipos.

Pero existen muchos otros tipos de turismo o de turistas que también debemos mencionar. Todos ellos son consecuencia, de las múltiples posibilidades y opciones de elección entre las que se puede optar hoy día a la hora de viajar, lo que ha llevado a la industria turística a ofrecer una atención más personalizada, proponiendo alternativas a los paquetes tradicionales a los que se identifica y define como de baja calidad, pero que también incluiremos en esta clasificación¹⁴⁸³.

Sin embargo, antes de exponer los diferentes tipos de turismo existentes en la actualidad, nos ha parecido fundamental establecer, aunque sea someramente, cuales son las diferencias entre patrimonio cultural y la reciente noción de patrimonio turístico y también las diferentes definiciones existentes sobre los llamados recursos turísticos, sus tipologías, y la diferencia entre éstos y los bienes culturales y ambientales¹⁴⁸⁴.

Los recursos turísticos comenzaron a estudiarse por parte de las administraciones públicas de países europeos y norteamericanos a finales de los sesenta con el fin de obtener información y comenzar a definir el potencial turístico de las zonas que se estaban destinando a la actividad turística así como para saber cuáles otras podrían tener este mismo fin. También organismos internacionales como la OMT comenzaron a desarrollar en estos años una metodología de estudio que debía responder a unos objetivos concretos:

¹⁴⁸³ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural...* op. cit., p. 376.

¹⁴⁸⁴ Para ello seguiremos el magnífico estudio de CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., pp. 17-77.

- conocer el estado del patrimonio turístico,
- cuantificar y calificar los recursos, posibilitando las operaciones de evaluación del potencial turístico,
- conocer los problemas asociados a cada recurso,
- adoptar medidas adecuadas de protección y ordenación, y
- establecer una jerarquía y prioridad en la utilización de los recursos existentes¹⁴⁸⁵.

En un momento posterior, y ya en la última década, los estudios, y en general el interés en torno a los recursos turísticos, se han centrado en la necesidad de compatibilizar la conservación de los mismos con el desarrollo del turismo y, por tanto, en la dimensión espacial, temporal y sectorial de los mismos que enseguida explicaremos.

Para Diego López Olivares, los componentes fundamentales del sistema turístico son: los recursos, la demanda, los factores que inciden en la oferta, y las empresas turísticas¹⁴⁸⁶. De entre estos factores destaca “el tratamiento especial que deben tener los recursos en un sentido amplio, los cuales junto con la demanda son elementos clave del sistema turístico”¹⁴⁸⁷.

La definición que la OMT da de los recursos turísticos hace referencia a “todos los bienes y servicios que, por intermedio del hombre y de los medios con que cuenta, hacen posible la actividad turística y la satisfacción de las necesidades de la demanda”¹⁴⁸⁸. La misma organización ha ampliado esta definición creando el concepto de patrimonio turístico que incluye la propia idea de recurso turístico y que hace referencia “al conjunto potencial (conocido o desconocido) de los bienes materiales o inmateriales a disposición del hombre y que pueden utilizarse, mediante un proceso de transformación, para satisfacer sus necesidades turísticas”¹⁴⁸⁹. En principio, la diferencia entre ambos conceptos estriba en el carácter más abierto del patrimonio turístico, puesto que la identificación de los elementos que lo componen plantea un cierto posibilismo, la

¹⁴⁸⁵ OMT: *Evaluación de los recursos turísticos*. Madrid: OMT, 1978.

¹⁴⁸⁶ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...*, op. cit., p. 31.

¹⁴⁸⁷ Ibid.

¹⁴⁸⁸ OMT: *Evaluación de los recursos turísticos...*, op. cit., p. 3.

¹⁴⁸⁹ Citado por CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 20.

de ser ampliados en el futuro, al hablarse de conjunto potencial conocido o desconocido de bienes materiales e inmateriales, mientras que, los recursos turísticos, para ser considerados como tales, ya deben haber sido manipulados por el hombre para responder a las demandas del turismo y, por ahora, no engloban a los bienes inmateriales aunque, como veremos, en la práctica éstos también han sido incluidos en dicho concepto. Por estas causas contemplaremos también las diferencias existentes entre los recursos reales y potenciales, básicos y complementarios.

De las definiciones anteriores podemos extraer los principales rasgos que caracterizan a los recursos turísticos: imprecisión, potencialidad, satisfacción de las demandas de los turistas, explotación por parte del hombre, consumo de los mismos in situ y vinculación con el territorio y jerarquización¹⁴⁹⁰.

En primer lugar, tenemos que destacar la imprecisión de sus contenidos y el hecho de que el único aspecto de las mismas que nos permite caracterizar al recurso turístico de forma diferente a cualquier otro recurso o bien patrimonial sea que “el bien o servicio en cuestión albergue la capacidad de incitar y desencadenar el viaje turístico”¹⁴⁹¹. Precisamente debido a esta vaguedad, en los últimos años hemos asistido a un rápido proceso de “turistificación” de innumerables bienes y lugares, lo cual responde a la demanda creciente de destinos alternativos y también al deseo de los lugares en que éstos se encuentran de aprovecharlos económicamente a través de su promoción y comercialización turística. El proceso de turistificación es paralelo al de “patrimonialización” de prácticamente todo lo asociado al pasado que se ha producido en las últimas décadas.

¹⁴⁹⁰ Además de por Callizo y Lacosta la caracterización de los recursos turísticos ha sido analizada en las siguientes obras: OMT: *Evaluación de los recursos turísticos...*, op. cit.; LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...* op. cit.; RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel; IZARZUGAZA LIZÁRRAGA, Iñaki; OROZCO CUARA, Eric: “El patrimonio de la ciudad como producto cultural”, En www.espiralpatrimonio.com/index.htm (consulta 29-6-2005). ; LENO CERRO, Francisco: *La evaluación de los recursos turísticos: el caso del Canal de Castilla*. Madrid: Universidad Complutense, 1990; ROBINSON, Mike; EVANS, Nigel; CALLAGHAN, Paul: *Tourism and culture, towards the 21st century: conference proceedings. Managing cultural resources for the tourist*. Newcastle upon Tyne: University of Northumbria, 2002.; SLATON, Deborah; SHIFFER, Rebecca A (eds.): *Preserving the recent past*. Washington: Historic Preservation Education Foundation, 1995.; FERNÁNDEZ MARTÍN, María Mercedes: “El itinerario cultural como recurso turístico. Una propuesta transnacional”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 32.

De entre ellas nos parece que es el estudio de Diego López Olivares el que de forma más sistemática y exhaustiva ha definido los diferentes factores que constituyen los elementos diferenciales de estos recursos respecto a otros bienes, entre ellos los del patrimonio, y recursos, por lo que en las siguientes líneas seguiremos fundamentalmente sus aportaciones en este campo.

¹⁴⁹¹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 21.

La potencialidad es, por lo tanto, el factor más importante de esta caracterización porque, teóricamente, en la actualidad, casi cualquier bien, servicio o recurso puede convertirse en recurso turístico si se le aplican determinadas estrategias de servicios y marketing. Esto implica, claro está, que las nociones de patrimonio y recurso turístico sean esencialmente subjetivas, relativas y dinámicas en el tiempo, puesto que, en definitiva, “son los factores humanos (económicos, técnicos, culturales, políticos) que caracterizan a una sociedad en cada momento histórico los que condicionan, en materia turística, (...) la posibilidad de que un elemento cualquiera, inadvertido hasta ese momento, pase a ser considerado como un recurso de primer orden”¹⁴⁹². En este sentido, Diego López Olivares establece una distinción entre recursos turísticos actuales y recursos turísticos potenciales. Los primeros “se caracterizan por ser en la actualidad el soporte de una actividad turística estructurada en la que se producen pernoctaciones”¹⁴⁹³. Los segundos, en cambio, “aun se encuentran en proceso de ser incorporados a la dinámica turística, no poseen un mercado ni infraestructuras tanto de equipamiento como de comercialización. Sin embargo, por medio de la potenciación de estos recursos podremos mejorar los productos actuales y ampliar las posibilidades turísticas de las diferentes áreas; eso si entendiendo que el valor de cada recurso depende del segmento demanda-objetivo que consideremos en su sentido real y potencial”¹⁴⁹⁴. Por esta razón el mismo autor indica que antes de iniciar cualquier proyecto turístico es necesario conocer la existencia de estos recursos para basarlo en estrategias “que sean capaces de atraer una demanda hacia ellos y también justifiquen la dotación de infraestructuras y equipamientos necesarios para completar el producto turístico”¹⁴⁹⁵.

Consecuencia de lo anterior es el hecho de que el recurso turístico se defina mucho más por su capacidad para satisfacer las necesidades de la clientela turística

¹⁴⁹² Ibid.

¹⁴⁹³ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...*, op. cit., p. 37.

¹⁴⁹⁴ Ibid.

¹⁴⁹⁵ Ibid. Es en este tipo de planteamiento y definición de los recursos potenciales en el que nosotros nos basamos cuando afirmamos que en la actualidad se están aplicando nuevos criterios de valor, mucho más pragmáticos y diferentes a los puramente patrimoniales, a la hora de poner en valor determinados bienes culturales y naturales. Valores que, como en el caso que nos ocupa, el de la consideración de los bienes del patrimonio como recursos turísticos, se basan en el atractivo de los bienes de cara a la atracción del turismo, en su mayor o menor demanda por parte de determinados segmentos turísticos, en las oportunidades y debilidades que ofrecen de cara a su comercialización y difusión en el mercado internacional o nacional, en su capacidad de resistencia de cara a la construcción de infraestructuras y servicios de todo tipo en su entorno (que es lo que realmente los convertiría en recursos turísticos), etc.

(evasión, descanso, conocimiento, o lo que lo que Callizo y Lacosta¹⁴⁹⁶ llaman “alterotropismo”, es decir, atracción por lo otro, por lo ajeno o lo desconocido) que por su propia existencia. Ello implica también que ningún tipo de recurso, cultural o natural, material o inmaterial, puede llamarse recurso turístico si no sirve para satisfacer alguna necesidad humana y que, por tanto, la demanda turística juega un papel fundamental en el proceso de identificación y puesta en valor de estos recursos¹⁴⁹⁷.

El acto de explotación por parte del hombre sobre el recurso en cuestión es otro de los elementos fundamentales, por tanto, que caracterizan al recurso turístico, o cómo indican estos autores “la cristalización turística de los recursos requiere una intencionalidad transformadora previa. La provisión de los medios necesarios para su aprovechamiento (alojamiento, servicios diversos, promoción, comercialización) es lo que convierte a un elemento cualquiera, integrado en su entorno, en un recurso turístico”¹⁴⁹⁸.

Diego López Olivares emplea otra subdivisión de los recursos caracterizándolos como recursos básicos o complementarios. Los recursos básicos “son aquellos que tienen capacidad propia de atraer visitantes, y por lo tanto no poseen problemas de localización espacial, entre ellos una playa, un museo, un río o un conjunto arquitectónico”¹⁴⁹⁹. Los recursos complementarios, por el contrario, “la mayoría de las veces no poseen un atractivo claro y en consecuencia son más difíciles de detectar. Sin embargo, dadas las características de la demanda actual, cada vez más exigente con los productos, los complementarios están llamados a remodelar de manera importante los recursos básicos”¹⁵⁰⁰. Pone como ejemplo de recursos básicos las playas de arena fina que, aunque de por sí puedan atraer a muchos veraneantes, están cada vez más necesitadas de esos recursos complementarios que maticen y aporten diferentes sentidos a la estancia de los visitantes, o un conjunto de ermitas e iglesias que, dadas sus características, generan un recurso básico como la Ruta del Románico Catalano-

¹⁴⁹⁶ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., pp. 22 y ss.

¹⁴⁹⁷ Precisamente esta dependencia de la demanda turística para la puesta en valor de determinados bienes o recursos, que mayoritariamente se encuentran dentro de la esfera del patrimonio cultural y natural, era una de las consecuencias de la caracterización económica del patrimonio que considerábamos negativa en el bloque 3. 1 de este estudio.

¹⁴⁹⁸ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 22.

¹⁴⁹⁹ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos*..., op. cit., p. 37.

¹⁵⁰⁰ Ibid.

Aragón¹⁵⁰¹. Nosotros, sin embargo, diferimos de la consideración de este segundo ejemplo como recurso complementario. Recordamos que, antes que recursos turísticos, que por supuesto también lo son, las iglesias y ermitas románicas que jalonan estos territorios son bienes inmuebles, en su mayoría BIC, pertenecientes al Patrimonio Histórico Español, cuya relevancia cultural, histórica y artística ya generaba una atracción y un buen número de viajeros que las visitaban, o que se detenían en la contemplación de las mismas en sus periplos, sin que hubieran sido comercializadas como tal Ruta. Otra cuestión es que la organización de las mismas bajo esta forma de gestión haya propiciado un número mucho mayor de visitantes o la posibilidad de visitar con más facilidad, comodidad y seguridad algunas de ellas.

Para este autor las diferencias entre los cuatro tipos de recursos descritos - actuales, potenciales, básicos y complementarios- y la jerarquización de los mismos son fundamentales de cara a la planificación del turismo. Los recursos complementarios determinarán lo que él llama “subáreas”, periferia o límites de “unidades ambientales turísticas” de las que los recursos básicos representan el núcleo principal. En la jerarquización y valoración de los recursos considera que habrá que tener en cuenta sobre todo dos factores principales: la singularidad del recurso y su accesibilidad. Y, en el caso de los recursos básicos, además, habrá que partir de una valoración global para determinar después “su utilidad o posible uso turístico de ocio o de recreación (actividades ligadas a la actividad principal, caso del senderismo, turismo ecuestre, cicloturismo, navegación de ocio, etc.), teniendo en cuenta, además de los dos factores anteriores, la capacidad de carga¹⁵⁰². Para la evaluación de todos ellos contempla además otros dos tipos de factores, los internos y los externos. Los factores internos incluyen la singularidad intrínseca del recurso y todas las características relacionadas con el grado de utilización: urbanización, infraestructuras, equipamientos y servicios

¹⁵⁰¹ Ibid., p. 38.

¹⁵⁰² Ibid., p. 59. Vuelve al ejemplo de las playas de arena fina, consideradas como recurso turístico básico a nivel mundial de las que además dependen muchos destinos turísticos y las pondera en función de variables internas y variables externas. Entre las variables internas se evalúan las siguientes características: la dimensión de playa seca, el color de la arena, la granulometría de la arena, la presencia de piedras, la transparencia del agua, la temperatura del agua, la forma de la playa, el relieve, la vegetación, la disponibilidad del terreno, el frente sobre la playa, la pluviometría y los insectos. Entre los factores externos se evalúa la accesibilidad desde los centros emisores, los usos del suelo en origen (agrícola, ganadero, industrial, servicios y construcción), los recursos turísticos complementarios, el grado de utilización o densidad, las condiciones de los accesos (peatonales, rodados, mixtos y los paseos marítimos), las infraestructuras básicas (agua, luz, teléfono), los servicios al usuario (duchas, papeleras, otros), la limpieza, la oferta de alojamiento comercial y complementario, los equipamientos recreativo-deportivos y los establecimientos comerciales.

turísticos. Entre los factores externos destaca especialmente la accesibilidad y conectividad, la proximidad a centros emisores y la importancia económica, territorial y social del recurso¹⁵⁰³.

Otra característica de los recursos turísticos es que se consumen in situ, lo cual también dota a la actividad turística de, quizá, su rasgo más distintivo que es precisamente el del desplazamiento hacia el lugar en el que se encuentra el recurso. A su vez, el papel de los recursos dependerá en gran medida del modelo de desarrollo turístico adoptado a su alrededor, lo cual introduce un aspecto fundamental en nuestros días, que estudiaremos pormenorizadamente en el apartado 3.2 de nuestro estudio, como es la importancia del territorio como soporte para el desarrollo de la actividad turística¹⁵⁰⁴.

Resumiendo, y tomando como modelo la definición de Diego López Olivares, todos los recursos turísticos, independientemente de la tipología a la que pertenezcan “constituyen la materia prima del desarrollo turístico y conforman junto con la oferta de alojamiento; la turística complementaria; los servicios generales e infraestructuras; la formación del personal y otras como las tipologías edificatorias el producto turístico de un área”. Otra caracterización de los recursos turísticos aportada por el mismo autor los define como “todo elemento material que tiene capacidad por si mismo o en combinación con otros de atraer visitantes a un determinado espacio y cuando esa visita responda a motivos estrictamente de turismo, ocio y recreación”¹⁵⁰⁵.

El análisis y estudio de los recursos turísticos y su puesta en valor, igual que el de los bienes culturales y naturales, pasa por lo tanto y obligatoriamente por una labor de inventariación de los mismos. A partir de 1978 la OMT empezó a desarrollar esta labor publicando su Evaluación de los recursos turísticos con el objetivo de estudiar el modo de realizar un análisis tipológico y formar un inventario de los recursos turísticos

¹⁵⁰³ Esta importancia reside, en opinión de Callizo y Lacosta, no solo en que el territorio introduce “el factor distancia, componente fundamental de la noción de alterotropismo” sino también en que “existe un gran número de recursos fundamentados en las características de dicho territorio” (entre ellos el sol, el mar, la playa, la montaña, la nieve, etc.). CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., pp. 22-23. Véanse también: VERA, J. Fernando (coord.); LÓPEZ PALOMEQUE, F. [et. al.]: *Análisis territorial del turismo: una nueva geografía del turismo*. Barcelona: Ariel, 1997.; CEBRIÁN ABELLAN, A. (ed.): *Turismo cultural y desarrollo sostenible. Análisis de áreas patrimoniales*. Murcia: Universidad, 2001.

¹⁵⁰⁴ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...*, op. cit., p. 35.

¹⁵⁰⁵ *Ibid.*, p. 49.

actuales y potenciales de una región o un país determinado y proponer medidas adecuadas de protección y aprovechamiento de estos recursos.

En el Symposium sobre planificación turística organizado por la Secretaría de Estado de Turismo en 1981 se propuso que se incluyeran en los inventarios “aquellos recursos que presentaran una cierta demanda turística, la actual, y los que tuvieran una cierta demanda potencial, dada su singularidad (antigüedad, rareza, calidad artística, etc.)”¹⁵⁰⁶, valores que evidentemente denotan que los recursos contenidos en esta definición son, en realidad, diferentes tipos de bienes culturales independientemente de que hayan sido o no reconocidos legalmente como tales. Sin embargo, hemos visto como la singularidad y el valor de los bienes culturales y naturales no son en sí mismos suficientes para considerar un elemento como recurso turístico, puesto que para hablar de dicho recurso tienen que estar presentes y haberse estudiado y propiciado otros factores como la demanda prevista, las posibilidades de aprovechamiento, la conectividad o la accesibilidad de los bienes, factores que distinguen claramente el concepto de bien cultural o natural del de recurso turístico. En la determinación, identificación e inventariación de un bien del patrimonio como recurso turístico tendrán, entonces, un peso muy importante factores como los de singularidad, conectividad, accesibilidad, estado de conservación, diferentes aspectos de su capacidad de carga y capacidad de transformación para la industria del ocio, e incluso la espectacularidad del mismo, su fama y aura mundiales, etc. En la práctica, para el objeto de nuestro estudio, ello quiere decir que no todos los bienes culturales pueden ser puestos en valor de cara al turismo, sino sólo aquellos que estén bien comunicados, a los que pueda accederse fácilmente y en torno a los cuales puedan realizarse los equipamientos e infraestructuras necesarias. Nada que objetar salvo en el caso de que el resto de los bienes que no presentan dichas facilidades fueran desatendidos porque, entonces, estaríamos asistiendo a una modificación radical de la filosofía tutelar que entrañaría la pérdida de una parte muy importante de nuestro Patrimonio Histórico.

La inventariación de los recursos turísticos se reclamó de nuevo en la Declaración de la Haya sobre Turismo de 1989 recomendándose “proseguir el inventario de los lugares de interés turístico, creados por el hombre o por la naturaleza, que tienen especial importancia recreativa, deportiva, histórica, arqueológica, artística,

¹⁵⁰⁶ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 27.

cultural, religiosa, científica, social o técnica (...)”. Hoy día es ya de vital importancia, dada la presión que ejercen el turismo y las demandas culturales y recreativas de la sociedad en los destinos turísticos, consolidados e incipientes, y la necesidad de que los recursos, actuales y potenciales, estén debidamente identificados y protegidos de cara a su utilización adecuada y conservación futura en el marco de un desarrollo turístico sostenible. Y sobre todo porque, como venimos destacando, buena parte de lo que se consideran recursos turísticos tienen su “materia prima” en los bienes culturales y naturales.

El proceso de inventariación de los recursos turísticos, como indican Callizo y Lacosta, es extremadamente complicado puesto que, en primer lugar, como si de cualquier otro tipo de inventario se tratara, debe establecer unos criterios de clasificación tipológica que permitan agrupar adecuadamente los recursos turísticos y facilitar el tratamiento de la información. El problema reside en que, como hemos visto, cualquier tipo de recurso es inicialmente susceptible de ser convertido en recurso turístico, por lo que la variedad de los mismos, más aún en nuestros días, podría ser excesiva. Dicha amplitud dificulta tremendamente también la agrupación por tipologías de los recursos turísticos así como la atribución de unas características comunes, al margen de las que acabamos de indicar, que los identifiquen de un modo similar a como se designa el patrimonio cultural y natural formalmente reconocido que, precisamente, encuentra uno de los elementos fundamentales de su caracterización en el hecho de agrupar de forma global un conjunto heterogéneo de bienes que conforman una unidad tipológica debido a los valores que poseen. Además, “no existe un único criterio a la hora de definir las categorías que deben agrupar los recursos, bien porque los destinos objeto de estudio presentan realidades muy distintas –y por lo tanto hay que definir categorías específicas para recoger esa diversidad- bien porque los planteamientos metodológicos seguidos por los investigadores no son coincidentes (estudio analítico de los recursos, valoración económica, preferencia de los usuarios, etc.)”¹⁵⁰⁷.

Aún así, precisamente con la finalidad de unificar criterios, en una fecha temprana como 1978 la OEA (Organización de Estados Americanos) propuso una definición muy general en torno a un número reducido de categorías principales que, por su carácter universal y abierto, resultan operativas para nuestro estudio y para incorporar o quitar tipos y subtipos de recursos en función de la realidad de cada país y

¹⁵⁰⁷Ibid.

cada territorio. También en este sentido se puede comparar la designación de bienes culturales y la de recursos turísticos, puesto que tipologías de bienes establecidas en las leyes de patrimonio son igualmente amplias en los requisitos exigidos permitiendo una concepción diacrónica del patrimonio, que puede incrementarse (casi siempre), o reducirse (sólo en casos muy singulares que suelen implicar la desaparición física del bien o la inexistencia de los valores que condujeron a su clasificación), con respecto al pasado y de cara al futuro siempre que sea necesario. En el caso de la OEA las cinco categorías propuestas son las siguientes¹⁵⁰⁸:

Recursos naturales: Comprende todos los elementos del medio natural (montañas y sus diferentes tipos, planicies y sus diferentes tipos, costas, que engloban también las playas, acantilados, arrecifes, bahías, islas, etc., lagos, lagunas y esteros, ríos, caídas de agua, grutas y cavernas, lugares de observación de flora y fauna, lugares de caza y pesca, caminos pintorescos y aguas termales), e incluso la existencia de figuras de protección, como parques nacionales, naturales, etc., que dotan al medio de un mayor atractivo turístico.

Recursos artísticos y monumentales: Agrupa el conjunto de elementos del pasado que integran el patrimonio cultural de un lugar, en relación con su valor histórico, artístico y monumental, así los museos, las obras de arte y de la técnica (pintura, escultura, artes decorativas, arquitectura, relaciones urbanas, obras de ingeniería...), los lugares históricos, las ruinas y lugares arqueológicos...

Tradicición y folklore: Recoge las manifestaciones de interés turístico relacionadas con el acervo cultural de una comunidad, desde las expresiones religiosas a las festivas, pasando por facetas tan diversas como la artesanía o la gastronomía, entre otras. Se trata, a grandes rasgos, del patrimonio cultural de carácter antropológico. En concreto se mencionan las manifestaciones religiosas y creencias populares, las ferias y mercados, la música y la danza, la artesanía y las artes (alfarería, tejidos e indumentaria, metales, cueros y pieles, maderas, piedras, instrumentos musicales, etc.), comidas y bebidas típicas, grupos étnicos, arquitectura popular espontánea...

Realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas que pueden abarcar elementos diversos (desde un coche de época a un puente innovador, pasando

¹⁵⁰⁸ OEA: *Metodología de la investigación turística en la planificación del desarrollo turístico*. Washington: OEA, 1978.

por manifestaciones artísticas contemporáneas) cuyas principales características sean su singularidad, carácter innovador y realización relativamente actual. En concreto mencionan las explotaciones mineras, explotaciones industriales, explotaciones agropecuarias, obras de arte y técnica (pintura, escultura, artesanía, diseño industrial, arquitectura, realizaciones urbanas, obras de ingeniería...) y centros científicos y técnicos (acuarios y zoológicos, parques botánicos...).

Acontecimientos sociales, como todo tipo de fiestas, encuentros o celebraciones, programadas o no, que atraigan el interés de los turistas y favorezcan las relaciones sociales. Mencionan los acontecimientos artísticos, como la música, el teatro y los festivales de cine), los acontecimientos deportivos y otros como fiestas religiosas y profanas, concursos de belleza, convenciones y congresos, corridas de toros, ferias y exposiciones, juegos de azar, parques de recreación, oportunidades especiales de compra, vida nocturna, gastronomía, rodeos, carnavales...

Como es fácil inferir de esta definición, la inmensa mayoría de lo que se considera recursos turísticos son, en realidad, bienes muebles e inmuebles, elementos naturales y geográficos, costumbres y tradiciones que, independientemente de su declaración formal o no, de su carácter material o inmaterial, singular o de conjunto, antigüedad o contemporaneidad, forman parte de lo que consideramos, siguiendo la terminología italiana, bienes culturales, como portadores de un valor de civilización, o bienes ambientales. La noción de recurso turístico integra también tipologías de bienes reconocidas por la inmensa mayoría de las leyes de patrimonio, como los parques naturales y parques nacionales, instituciones culturales, como los museos y los teatros, que pueden ser o no tipos de bienes inmuebles formalmente declarados según la legislación que se tome como punto de referencia, eventos culturales como los festivales y conciertos, y otras actividades que, lo mismo que los bienes culturales y ambientales e instituciones que acabamos de señalar, siempre han existido al margen de que se desarrollara o no una actividad turística en torno a ellos. También engloba, siempre según esta clasificación, actividades que nada tienen que ver con el patrimonio o la cultura, tales como la vida nocturna, los juegos de azar, los concursos de belleza, las oportunidades de compra, etc.

Podemos concluir, entonces, que el concepto de recurso turístico es mucho más amplio que el de bienes culturales y ambientales, puesto que los engloba junto con muchas otras actividades, y que esta caracterizado, fundamentalmente, por el hecho de

que estos bienes y actividades hayan sido debidamente preparados para su consumo público. Aún así, habrá que tener siempre en cuenta que, incluso los bienes portadores de valores culturales y ambientales a los que se han aplicado técnicas de interpretación, marketing y comercialización, e independientemente del fin al que se destinen y los usuarios que posean, son, en primer lugar, y antes que recursos turísticos, bienes culturales y ambientales integrantes o no del concepto formal de Patrimonio Histórico, Patrimonio Cultural o Patrimonio Natural. Otras actividades y negocios considerados recursos turísticos en cambio, nada tienen que ver con los bienes culturales y naturales y nunca plantearan problemas de definición en relación con los mismos, incluso cuando respondan también a muchas otras actividades o tipologías de público, es el caso de los parques temáticos, de atracciones, puestas en escena que recrean el medievo, las batallas más significativas de la historia, etc. Por último, existen muchas otras infraestructuras, que evidentemente forman parte fundamental de la actividad turística y, por tanto, de lo que puede considerarse recursos turísticos, caso de los hoteles, restaurantes y aeropuertos pero que, no han sido incluidas en el inventario de la OMT, probablemente porque son también necesidades comunes de la inmensa mayoría de los ciudadanos de los países desarrollados (aunque también los museos, por poner un ejemplo lo sean) o porque se consideran más bien infraestructuras complementarias que simplemente posibilitan la actividad turística y, por tanto, la propia noción de recurso turístico.

En definitiva, la mayoría de los atractivos e infraestructuras existentes en el territorio son actualmente o potencialmente considerados recursos turísticos, independientemente de su naturaleza histórica, natural, humana o cultural, puesto que, en la mayoría de los casos, coadyuvan a la atracción de turistas o son fundamentales para que dicha actividad se desarrolle.

Es evidente, entonces, que el factor de la intervención humana es el más efectivo para diferenciar a los recursos turísticos de otro de tipo de recursos, entre ellos los bienes integrantes del patrimonio, e infraestructuras y para que todos ellos lleguen a ser considerados como productos turísticos: “(...) todo elemento natural-paisajístico; histórico-artístico; gastronómico; o acontecimiento programado puede considerarse en principio “recurso turístico”; sin embargo, desde el enfoque propiamente económico “un recurso turístico” sería solamente aquel en que su oferta estuviera estructurada profesionalmente, es decir, que existiesen iniciativas con estructuras empresariales que lo explotasen; así como que el recurso que oferten tenga una demanda (mercado) real o

potencial con clara viabilidad (...) con lo cual estaríamos, en el caso que se diesen esos presupuestos ante un “recurso turístico” convertido en un producto turístico”¹⁵⁰⁹.

Por su parte, el producto turístico “(...) nos viene dado por los propios recursos, la oferta de alojamiento y turística complementaria, pero también por los servicios generales, la formación de personal en contacto, las tipologías edificatorias, las infraestructuras, los transportes, etc. Por lo tanto el producto turístico participa en su construcción de los diferentes aspectos territoriales y socioeconómicos desembocando en un producto heterogéneo de manera que se presenta como una pequeña dinámica socioeconómica en el ámbito de un sistema socioeconómico general”¹⁵¹⁰. Para María Velasco González, el subsistema de productos turísticos “comprende el entramado de recursos que han sido elaborados por el sector y transformados en ofertas”¹⁵¹¹.

Los productos turísticos están también caracterizados por una dimensión diacrónica que Chadefaud divide en tres grandes fases: creación, madurez y obsolescencia. La crisis de los productos la explica por su dependencia de los cambios de mentalidades o la aparición de nuevas modas que dan lugar a una creciente inadecuación entre la oferta y la demanda que sólo se podrá superar rediseñando el carácter de la primera, siendo esta la fase de mutación o reconversión que, en su opinión, sólo tiene éxito en muy pocos casos¹⁵¹². Un ejemplo que él proporciona en el que la reorientación del producto sí funcionó y que, de hecho, creó una nueva moda y un producto turístico totalmente nuevo es la transformación en estaciones de esquí, en el primer tercio del siglo XX, de los antiguos balnearios de montaña que durante el siglo XIX se habían creado en el Pirineo Francés¹⁵¹³.

¹⁵⁰⁹ LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...*, op. cit., p. 37.

¹⁵¹⁰ Ibid., p. 31. Sobre el concepto de producto turístico asociado al patrimonio véase también RENÉE, Sivan: “El futuro del pasado: el producto turístico y la Conservación de los Bienes Culturales”, En AA.VV.: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e IAHP, 1996, pp. 38-43.; TORRES MORÉ, Pedro: *El patrimonio histórico cultural y natural como factor de producción turística*. Buenos Aires: Arqueo, Ciudad Virtual de Antropología y Arqueología, 2004. (En www.naya.org.ar/articulos.htm (consulta 29-6-2005).); FONT SENTIAS, Joseph (coord.): *Casos de turismo cultural: de la planificación estratégica a la gestión del producto*. Barcelona: Ariel, 2004.; IGLESIAS TOVAR, J. Ramón: *Comercialización de productos y servicios turísticos*. Madrid: Síntesis, 1995.

¹⁵¹¹ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit. p. 52.

¹⁵¹² CHADEFAUD, Michel: *Aux origines du tourisme dans les Pays de l'Adour (Du mythe à l'espace: un essai de géographie historique)*. Pau: Département de Géographie et d' Aménagement de l' Université de Pau et des Pays de l'Adour, 1987.

¹⁵¹³ Ibid.

Para Ashworth los recursos utilizados en la creación de productos turísticos de patrimonio tienen cuatro características especialmente importantes: variedad, ubicuidad, demanda compartida y marginalidad¹⁵¹⁴.

La primera de ellas es la más obvia para el autor y se evidencia en el hecho de que los turistas consumen una enorme heterogeneidad de productos y servicios del patrimonio tanto si están pensados para ellos como si no. Entre ellos el autor incluye no sólo los lugares y eventos más protegidos, como museos y exposiciones y en general los bienes singularmente declarados, sino también otras instalaciones comunes que son consideradas por el turismo como integrantes del patrimonio a visitar como restaurantes, parques de atracciones, etc., con las que caracteriza e identifica la experiencia de su visita y el propio lugar al que se dirige. Esta variedad de cómo resultado “productos altamente especializados que satisfacen unos mercados de nichos cada vez más segmentados”¹⁵¹⁵.

En segundo lugar, la ubicuidad es una característica propia del patrimonio muy provechosa para el mercado del turismo y para la activación y creación de productos turísticos, puesto que aunque algunos lugares tienen una mayor concentración de bienes culturales o/y naturales o un poder de asociación con eventos o personajes históricos que los hace más atractivos no cabe duda de que todos los pueblos tienen su patrimonio esté éste declarado e interpretado como distintivo o no, y un pasado registrado históricamente o no. Dicha ubicuidad “dota a cualquier lugar de la posibilidad de obtener productos de patrimonio en un mercado turístico: y esta posibilidad universal intensifica la competencia dentro de dicho mercado”¹⁵¹⁶.

La demanda compartida y la marginalidad responden al hecho de que el patrimonio convertido en producto patrimonial y servicios patrimoniales es compartido por muchos tipos de usuarios junto con los turistas lo que conlleva muchas implicaciones prácticas para la gestión y uso de los bienes-recursos puesto que, además, es evidente que el patrimonio, no así sus servicios y productos, no fue creado para el turismo¹⁵¹⁷. Las implicaciones prácticas de estas características en la conservación del

¹⁵¹⁴ ASHWORTH, G. J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 64.

¹⁵¹⁵ Ibid.

¹⁵¹⁶ Ibid., p. 65.

¹⁵¹⁷ RENÉE, Sivan: “El futuro del pasado: el producto turístico y la Conservación de los Bienes Culturales”... op. cit.

patrimonio son múltiples y problemáticas y pueden ir desde el hecho de que los turistas hacen un uso marginal y superficial del patrimonio, hasta la creación de productos de marketing que se basan en recursos sobre los que no se tiene control provocando graves peligros para su conservación como el desbordamiento de la capacidad de carga, los inconvenientes de las obras de apertura, las interpretaciones banalizadoras e irrelevantes o la creación de instalaciones de acogida inadecuadas. Por esta razón, Ashworth insiste repetidas veces en que, aunque el patrimonio es importante para el turismo no tiene por qué ser así al contrario, puesto que el turismo es altamente selectivo y el patrimonio tiene otros usos que podrían asociarse con prioridades mayores, como las de la propia población en la que se encuentra y las de la propia conservación de los bienes que lo integran las cuales, a menudo, no estarán en sintonía con los intereses de un turismo lucrativo y masivo que es el que realmente plantea problemas a la hora de decidir qué conservar y cómo interpretarlo pero que, paradójicamente, es el que parecen preferir los encargados de su gestión y promoción¹⁵¹⁸. Para corregir estos desequilibrios María José Viñals propone la adopción del concepto de “gestión creativa de los recursos”, que se basará, en lo que llama “inventario y evaluación recreativa de los recursos naturales y culturales”. Éste se elaborará a partir de la catalogación de todos los recursos y establecerá una medida de valor de los mismos sobre la cual se debe fundamentar la toma de decisiones. Para llevar a cabo dicha valoración se tendrán en cuenta tanto los valores intrínsecos de los recursos como la valoración aplicada según la función a la que van a ser destinados (valor para la interpretación, valor educativo, etc.)¹⁵¹⁹.

En cualquier caso, y tomando cualquiera de estas definiciones, es evidente que para que podamos hablar de la existencia de un producto turístico patrimonial, es necesario que se produzca una intervención humana, que Llorens Prats ha llamado activación turística del patrimonio, sobre los bienes culturales y naturales, que transforme sus características haciéndolas más asequibles y atractivas para el gran público. Dicha activación, como bien señala Llorens Prats, no debe confundirse con el concepto de puesta en valor del patrimonio pues, mientras éste es el resultado de un conjunto de actuaciones destinadas a conocer, conservar y difundir los valores culturales de los bienes, la activación turística de los mismos, que necesita de una puesta en valor

¹⁵¹⁸ Ibid., p. 70.

¹⁵¹⁹ VIÑALS, M^a José: “Instrumentos e Indicadores para un turismo ecológico en áreas rurales”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 351.

previa en el sentido que acabamos de señalar, supone casi siempre su definitiva inmersión en el mercado y su transformación, por lo tanto, en productos de consumo, culturales si se quiere¹⁵²⁰: “La vinculación del patrimonio con el turismo equivale a su introducción en el mercado y produce cambios cualitativos en las activaciones y su evaluación. En primer lugar, el éxito, incluso la eficacia simbólica de las activaciones, pasa a ser medida en términos de aceptación del público, de consumo, y, por ende, del número de visitantes”¹⁵²¹. Las activaciones turísticas del patrimonio pueden dividirse, siguiendo siempre a Prats en activaciones patrimoniales clásicas y activaciones patrimoniales mercantilizadas. Las activaciones patrimoniales clásicas, están más cercanas al concepto de valoración que antes hemos señalado, puesto que pueden darse con anterioridad a la mercantilización efectiva, se producen dentro del propio contexto social en el que se halla el bien o recurso en cuestión y se destinan al consumo interior. Las activaciones patrimoniales mercantilizadas, en cambio, dependen del interés de los visitantes y, por lo tanto, “ajustan sus discursos a estereotipos dominantes”¹⁵²².

¹⁵²⁰ De forma más amplia, Prats comenta: “Estas nociones se utilizan, a mi entender, en un sentido excesivamente amplio e impreciso como valoración o puesta en valor, por una parte, y activación, por otra. Si bien la activación precisa de una previa valoración, ésta no comporta, sin embargo, la inexorabilidad de la activación. Una cosa es conocer el precio de un producto y otra ponerlo en venta o exposición (...)”. PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 79. Este tema ha sido más ampliamente tratado por el autor en la mayoría de sus estudios pero puede consultarse, especialmente en sus siguientes obras: “¿Patrimonio + turismo = desarrollo?”, En *Pasos. Revista de turismo y patrimonio cultural* [en línea], v. 1, n. 2, 2003, pp. 127-136. <http://www.pasosonline.org> (consulta 29-6- 2006).; “Concepto y gestión del patrimonio local”, En *Cuadernos de Antropología Social*, n. 21, 2005, pp. 17-35.; “Ativações urístico-patrimoniais de carácter local”, En PERALTA, E y ANICO, M. (eds.): *Patrimonios e identidades: Ficções Contemporâneas*. Oeiras: Celta Editora, 2006, pp. 191-200.; SANTANA, A. Y PRATS, LI: *El encuentro del turismo con el patrimonio cultural: concepciones teóricas y modelos de aplicación. Actas del X Congreso de Antropología*. Sevilla: Fundación el Monte, 2005. Sobre la economía de mercado aplicada al turismo y a la puesta en valor de los recursos de los que se vale véase también: ALCÁZAR MARTÍNEZ, Benjamín de: *Los canales de distribución en el sector turístico*. Madrid: ESIC, 2002.

¹⁵²¹ PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., p. 73.

¹⁵²² PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., p. 74. En el mismo lugar (pp. 74-75), el autor explica la diferencia entre ambas poniendo como ejemplo la diferente percepción que pueden tener locales y turistas de un determinado lugar, en este caso el Pirineo catalán: “Los visitantes, los turistas, asocian la imagen del Pirineo con montañas verdes, bosques frondosos, esbeltos picos nevados o rocosos, vacas y caballos pastando en libertad, rústicas ermitas románicas de austeros muros de piedra y pueblecitos cuasi medievales de callejuelas estrechas y humildes casas de piedra y pizarra (...)”, cuando la realidad es que las montañas ya no son tan verdes, pues ha desaparecido casi la agricultura, las vacas vinieron a sustituir al tradicional ganado ovino, los picos nevados son, para los residentes, un accidente a salvar en las comunicaciones y las casas de piedra y pizarra esconden en muchas ocasiones en su interior las mismas comodidades que una vivienda urbana; Sin embargo el turista anhela encontrar esa imagen predeterminada del Pirineo y los habitantes de sus pueblos se la ofrecen, no sólo en aras del negocio sino también porque, al ser la imagen hegemónica incentivada por los poderes públicos y los intelectuales desde al menos mediados del siglo XIX, también forma parte de su propia identidad.

A su vez, las activaciones patrimoniales pueden ser de diversa índole en función de los motivos culturales de los turistas. Cuando el atractivo principal de un destino es el propio patrimonio, los resultados turísticos estarán en función, sobre todo, de dos parámetros: la capacidad de atracción de la activación o conjunto de activaciones patrimoniales de la zona, por una parte, y su facilidad de acceso en términos de distancia y tiempo desde los mercados emisores potenciales. Además, como ya hemos señalado, este destino o producto turístico deberá contar, como cualquier otro, con una infraestructura de alojamiento y restauración, con una oferta complementaria atractiva para los visitantes y una estrategia de comercialización adecuadas. En cambio, cuando el patrimonio es sólo un atractivo secundario entre los que motivan el desplazamiento, el éxito del producto de turismo cultural activado dependerá, aun más, de factores externos al propio patrimonio, tales como el número de visitantes, las dimensiones y características de los flujos de visitantes en que se halla inmerso, la disponibilidad de tiempo y dinero, por parte del turista, para realizar una visita patrimonial, la climatología, etc.¹⁵²³. De todo ello se deriva que el patrimonio, aun cuando ha sido activado y transformado en producto, sólo puede actuar como motor turístico y de desarrollo en el caso de “grandes activaciones o conjuntos de activaciones tipo grandes civilizaciones, ciudades patrimoniales o maravillas de la naturaleza”, mientras que, cuando se trata de manifestaciones culturales más modestas será difícil que el patrimonio, en si mismo, atraiga al gran número de visitantes que se requiere para rentabilizar las inversiones en patrimonio¹⁵²⁴.

¹⁵²³ Ibid., p. 76.

¹⁵²⁴ Por ejemplo, los destinos clásicos del turismo de masas, tipo los de sol y playa, los de nieve, etc., pueden llegar a atraer a un buen número de turistas cuyo motivo de viaje no es el típico de estos lugares y que hacen un buen uso de la oferta complementaria de los mismos pero, en ningún caso, el gasto que realizan podrá rentabilizar turísticamente las activaciones patrimoniales. Aún así, Prats matiza estas afirmaciones poniendo el ejemplo del auge del turismo rural y señalando cómo, por más que la motivación del turista en este caso pueda ser cultural, jamás será tan importante, salvo quizá entre “gente muy joven o aventurera”, como para renunciar a determinadas comodidades que hallaría en su propia casa o en otro destino. Hablemos de París o de un pueblo perdido en el Pirineo, en la práctica el patrimonio actúa casi siempre, como un escenario y necesita de otros factores para convertirse en un auténtico producto turístico: “En uno y otro lugar exigiremos un mínimo de comodidades innegociable. No es razonable pensar que, en aras de la ruralidad, o en aras de la magnificencia del patrimonio, según el caso, las vamos a perdonar”. Ibid., p. 77. Véase también JIMÉNEZ, S.: “Patrimonio y turismo rural”, En SANTANA, A. Y PRATS, Ll: *El encuentro del turismo con el patrimonio cultural: concepciones teóricas y modelos de aplicación...*, op. cit., pp. 131-145, en el que la autora explica cómo aunque jamás se alquilará una casa de turismo rural que no adopte, al menos en su fachada, las formas propias del patrimonio inmueble vernáculo, tampoco se aceptará que no tenga televisión, calefacción, etc., o cómo la gastronomía local deberá adaptarse al umbral de tolerancia del paladar urbano y cómo, en general, el contacto con el modo de vida tradicional, que se supone en realidad la motivación principal del turismo rural, no es sino un escenario para el *dolce far niente* que facilita la escapada de la gran ciudad.

Por su parte, el dudoso, jurídicamente hablando, concepto de Patrimonio Turístico o de Patrimonio del Turismo y el Viaje, como también se la ha denominado, aún no ha sido seriamente elaborado por la doctrina, pero cuando se emplea incluye no sólo a estos recursos e instalaciones turísticas, dentro de las cuales habría que mencionar también todos los medios de transporte e infraestructuras como las carreteras, puertos, aeropuertos, etc., sino también a los bienes integrantes del patrimonio cultural y natural, a las actividades de todo tipo que resultan atractivas para los turistas y un largo etcétera difícilmente clasificable. Al hablar de Patrimonio del Turismo y el Viaje nos encontramos con un problema formal de definición que es el mismo que se plantea cuando hablamos de patrimonio industrial, patrimonio aeronáutico o patrimonio de las termas, términos que se emplean en las últimas décadas pero que carecen de validez jurídica puesto que los bienes que lo integran no han sido reconocidos, salvo en algunas excepciones, como tipos de bienes integrantes del concepto general de patrimonio histórico o cultural en sí mismos, sino que, de recibir protección legal, y esta es una de las características fundamentales del concepto formal de patrimonio, lo hacen por presentar una serie de intereses (técnico, científico, etc.) que son reconocidos en la noción global de aquél como conjunto de bienes dignos de ser protegidos por poseer determinados valores importantes para la colectividad. En nuestra opinión, no existe realmente ninguna particularidad o especificidad en esta masa de bienes ni en sus valores que justifique su individuación o independencia respecto de las nociones unitarias de patrimonio cultural o natural.

Algo totalmente distinto y generalizado hoy día es que el sustantivo patrimonio sea añadido a prácticamente cualquier conjunto de bienes, por considerarlos valiosos para el turismo o por su carácter colectivo y como forma de designarlos conjuntamente, sin que ello signifique que hayan sido reconocidos formalmente como integrantes de dicha noción jurídica. Para Ashworth el hecho de que determinados bienes sean consumidos por los turistas, y no de que reúnan determinados valores, podría llevar aparejada su consideración como bienes integrantes del Patrimonio, algo que nosotros no vemos con tanta claridad pero que él ejemplifica en el arte contemporáneo: “Buena parte del arte y la arquitectura modernos no encaja bien en los paquetes de turismo

patrimonial, aunque con el tiempo, puede que lo hagan y que así al menos se pueda considerar patrimonio potencial”¹⁵²⁵.

En cualquier caso, la tendencia actual es la de la patrimonialización de los llamados recursos turísticos o la de la equiparación entre recursos turísticos y bienes culturales y naturales, materiales e intangibles. Por ejemplo, en la Declaración sobre el Turismo, la Diversidad Cultural y el Desarrollo Sostenible del Forum Universal de las Culturas –Barcelona 2004 se afirma que “los recursos turísticos, entre los que está el patrimonio inmaterial de los territorios, son, por propia definición, un bien común de la humanidad y, en consecuencia, es una responsabilidad compartida de todos conseguir su preservación para las generaciones futuras. La riqueza de la historia de la humanidad y la diversidad cultural son fuente permanente de creatividad e innovación, por lo que serán tan necesarios para el desarrollo turístico como lo son las propias infraestructuras y servicios de acogida de los destinos turísticos”¹⁵²⁶.

3.5.6 Los diferentes tipos de turismo

Como vemos, el número de potenciales recursos turísticos dispersos en el territorio resulta ser en nuestros días prácticamente innumerable, sin embargo, el número de auténticos productos turísticos que aglutina a dichos recursos es mucho más reducido. Y ello aunque sobre un espacio concreto como por ejemplo la montaña pueda darse una superposición de usos turísticos distintos, o tipos de turismo, como el ecoturismo, el turismo de nieve, la balnearioterapia, el turismo cultural, rural o de aventura, sobre la base de una amplia variedad de recursos compartidos.

La indefinición de la terminología producto turístico y recurso turístico da lugar a que en muchas ocasiones se consideren productos turísticos determinadas instalaciones, actividades o atracciones que, sobre todo están muy relacionadas con los diferentes tipos de turismo existentes. A veces es realmente difícil distinguir, también, entre los diferentes tipos de turismo y los diferentes productos turísticos existentes en el mercado. Así, el Libro Blanco sobre el Turismo Español de 1990 reconoce la existencia de catorce productos turísticos, entre los que distingue los siguientes: turismo de sol y playa, turismo cultural, turismo urbano, turismo rural, turismo verde o ecoturismo, turismo deportivo, turismo de nieve, turismo náutico, turismo de salud y turismo de

¹⁵²⁵ ASHWORTH, G.J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”..., op. cit., p. 64.

¹⁵²⁶ AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural...*, op. cit., p. 69.

caza y pesca¹⁵²⁷. Para nosotros estos “productos” son más bien perfiles de actividad turística, porque, ¿se puede llamar producto a una actividad humana que no produce un objeto sino un viaje?, ¿cuál es el producto, el hecho de comprar o el objeto comprado?. Es cierto que la mera existencia del turismo ya implica la existencia de un producto y una actividad económica pero, el hecho de visitar un museo o pasear por un centro histórico extranjero, actividades que se consideran integrantes del turismo cultural, no implica que dichas actividades formen parte de un viaje o un paquete organizado, es decir que formen parte de un producto comercial. Es más, es posible que no generen más gasto que la compra del billete de avión y, sin embargo, tampoco a éste último lo consideramos un producto turístico. Creemos entonces, que lo que distingue inicialmente a un producto turístico de una actividad turística es el hecho de que se compre como tal o no mediante fórmulas comerciales como paquetes organizados, circuitos turísticos, opciones fly and drive, etc., pero que no todas las actividades relacionadas con el turismo pueden considerarse productos puesto que cada vez son más las personas que viajan por motivaciones culturales o personales organizando su propio viaje e incluso sin llegar a pernoctar en un hotel, digamos por ejemplo que visitan a sus parientes o amigos y aprovechan la oportunidad para conocer una ciudad, una biblioteca, un museo; estas actividades se consideran turísticas, aunque no tendría porqué ser así y, en cambio, como veremos, las personas que no pernoctan en alojamientos públicos, para muchos autores ni siquiera son consideradas turistas sino simplemente visitantes o excursionistas.

A continuación veremos cuáles son las principales actividades o productos turísticos y cómo se relacionan con los recursos turísticos y los bienes culturales y ambientales de los destinos¹⁵²⁸.

El turismo de sol y playa. Como vimos en el apartado referido a los orígenes del turismo, engloba a los viajes que, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, se realizan a los climas cálidos y templados, fundamentalmente del hemisferio sur, y que, inicialmente, no estaban relacionados con motivaciones culturales sino con el hecho de disfrutar del litoral de los países a los que se dirigen los turistas. Ocupa, todavía, el

¹⁵²⁷ SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO: “Libro Blanco del Turismo Español”, En *Estudios Turísticos*, n. 108, 1990, pp. 3-60.

¹⁵²⁸ En este análisis seguiremos las clasificaciones propuestas por los siguientes estudios:; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: El patrimonio cultural..., op. cit.; VELASCO GONZÁLEZ, María: La Política Turística..., op. cit.; CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit.; SAN SALVADOR DEL VALLE DOISTUA, R.: *Políticas de ocio: cultura, turismo, deporte y recreación*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2000.

porcentaje más alto del mercado, superando el 70% del total, y, según las previsiones del Plan Azul de los países ribereños, aglutinará a 175 millones de personas en el año 2025¹⁵²⁹.

El éxito de esta modalidad turística se fundamenta en múltiples razones de entre las que destacamos dos fundamentales: lo que Callizo y Lacosta llaman “intensidad alterotrópica de los recursos puestos en valor para sustentarla”, es decir, el sol, el mar y la playa, fundamentalmente y, la proximidad de los mismos a los mercados emisores, como señala Gormsen en el caso de Europa¹⁵³⁰. Además, la explotación de estos recursos, al menos inicialmente cuando aún no era necesaria la diferenciación cualitativa y competitiva de los destinos, exige una menor inversión puesto que basta con acondicionar las playas y los accesos y dotar a la zona de las adecuadas estructuras de alojamiento para convertir el litoral y sus recursos naturales en recursos turísticos¹⁵³¹.

Los problemas de mayor importancia vinculados a este producto son la estacionalidad, los relacionados con la aculturación y los impactos del turismo de masas, y todos los asociados con la planificación de nuevas zonas y la problemática de las zonas saturadas. En efecto, la incidencia del turismo en el litoral ha dado lugar a diferentes modelos de desarrollo¹⁵³² que, por desgracia, tienen en común un intenso proceso de urbanización. Ya en nuestros días la vertiginosa escalada de este proceso, iniciado en los sesenta, se materializa abrumadoramente como un “continuo urbano” generado en torno a la línea de costa que, además, se acompaña de infraestructuras de enorme impacto ambiental, como el enorme hotel construido en la playa del Algarrobico en el interior del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, para permitir la

¹⁵²⁹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 32.

¹⁵³⁰ GORMSEN, E.: “The spatio-temporal development of international tourism: attempt at a centre-periphery model”, En AA.VV.: *La consommation d'espace par le tourisme et sa préservation*. Aix-en-Provence: Centre de Hautes Études Touristiques, 1981, pp. 150 y ss. Sin embargo, la OMT prevé que en las próximas décadas serán los destinos de larga distancia, en función de cada mercado emisor, los que experimentarán un auge más claro debido a que “Cada vez más turistas de países emisores cercanos consideran que los productos que ofrecen los destinos turísticos de gran extensión y establecidos hace tiempo están anticuados y desfasados, lo que les alienta a buscar unas vacaciones de playa “exóticas”. Además de esta tendencia menciona otras dos que guiarán al sector: el aumento de los segmentos de mercado especializados para adaptarse a las exigencias identificadas del consumidor y la consecuente evolución de los productos de vacaciones combinadas, con un componente de playa y otro de visitas turísticas “de interés especial”. OMT: *Turismo: Panorama 2020. Previsiones mundiales y perfiles de los segmentos de mercado*. Vol. 7. Madrid: OMT, 2002, pp. 71-73.

¹⁵³¹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 33.

¹⁵³² Dichos modelos han sido estudiados por, entre otros autores, Pearce, que recoge tres tipos concretos: el de los Países del Este, el de Francia y el de la Costa Brava y la Costa Azul. PEARCE, Douglas: *Tourism Development*. London: Longman, 1989, pp. 58 y ss.

comunicación y dotación de servicios. La conjunción de estos factores ha terminado por degradar ambiental y estéticamente estos destinos lo que, “unido a una cierta saturación y obsolescencia de la oferta (...), se ha traducido en un estancamiento de la demanda”¹⁵³³.

Podemos simplificar en tres las líneas de acción fundamentales que en nuestro país se han puesto en marcha para reconducir la oferta de este tipo de turismo. La más generalizada, y que se inició a mediados de los años ochenta, ha sido la de llevar a cabo ambiciosos proyectos de modernización que, sin cuestionar el modelo de turismo de sol y playa en si mismo, pretenden recuperar la demanda y desestacionalizarla mediante la incorporación de nuevos atractivos, especialmente campos de golf y puertos deportivos, o mediante la diversificación de la oferta inmobiliaria, recurriendo a fórmulas tan exitosas como la de la multipropiedad. La Costa del Sol puede citarse como ejemplo paradigmático de esta línea de actuación¹⁵³⁴. La segunda de ellas se ha dirigido a diversificar la oferta, también mediante costosas inversiones en equipamientos recreativos entre los que destacan, como su expresión más acabada, el caso de los grandes parques temáticos en los que participa capital extranjero como Port Aventura en la costa catalana o Terra Mítica la valenciana. Por último, la línea de actuación menos desarrollada hasta ahora ha sido la de reconducir este producto hacia los conceptos de sostenibilidad, mencionando Callizo y Lacosta el único ejemplo del municipio mallorquín de Calvià como representativo de la misma¹⁵³⁵.

Las tres líneas de actuación presentan, en cambio, un factor común que consiste en la organización de circuitos turísticos desde los destinos de sol y playa hacia importantes focos culturales o de valor ambiental que se encuentran en un radio cercano a los mismos. Un ejemplo paradigmático es el de las visitas a la Alhambra que se ofertan desde la Costa del Sol. Aunque este caso concreto no sea ejemplar en cuanto a sus consecuencias, dada la masificación que ya sufre el conjunto monumental y la infrautilización, en cambio, del resto del patrimonio de la ciudad que desde luego no

¹⁵³³ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 34.

¹⁵³⁴ Véase BORREGO DOMÍNGUEZ, Susana: *Campos de golf y turismo: estudio de Málaga y su provincia*. Marbella: Turismo Andaluz, 2002.

¹⁵³⁵ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 34. En el apartado referido al turismo sostenible veremos algunos ejemplos de destinos, Túnez y Mallorca, que han conseguido recualificar su oferta a través del empleo de indicadores de sostenibilidad del desarrollo turístico y un planeamiento integrado de esta actividad y la protección del medio ambiente natural y construido.

visitan los turistas procedentes de aquel destino¹⁵³⁶, los autores indican que muchos otros espacios de interior se están empezando a beneficiar “de las sinergias establecidas entre el binomio ruralidad-litoralidad, que tienen su plasmación en la proliferación de numerosas viviendas de turismo rural que sustentan buena parte de su atractivo en las ventajas de un emplazamiento próximo a la costa pero sin los inconvenientes de residir en la primera línea de playa”¹⁵³⁷.

En definitiva, como vemos, la relación que se establece entre turismo de sol y playa y patrimonio es, cuando menos, vaga y desigual. Por una parte, en lo que se refiere al patrimonio natural, protegido como tal o no, el uso que se hace del mismo es casi siempre excesivo, en cuanto al número de usuarios, y se concentra sólo en unos pocos recursos, fundamentalmente las playas, mientras que interés por el patrimonio local de las comunidades costeras de destino sencillamente no es significativo para la caracterización de este tipo de turismo a pesar de que, como hemos visto que indica la OMT, esta es una tendencia que comienza a cambiar debido, fundamentalmente, a la ampliación de las motivaciones culturales de los turistas y el hastío por los destinos ya saturados y que se manifiesta, por ejemplo, en esos viajes express desde la costa hacia lugares patrimoniales próximos en los que, sin embargo, este tipo de turismo tampoco supone un gran beneficio, siendo a veces incluso un perjuicio cuando dichos lugares se acercan o ya han superado su capacidad de carga. Por otra parte, en términos económicos, este uso espurio y superficial del patrimonio cultural tampoco supone un beneficio relevante para la población local, puesto que el turista de ida y vuelta realiza un gasto mínimo del cual, además, la mayor parte revierte en empresas privadas (restauración, venta de souvenirs, tour operador o agencia en cuestión), ni para la conservación del patrimonio que, a lo sumo, dedicara parte del coste de la entrada al mantenimiento del bien en cuestión y poco más pues, de todos es sabido, que los que

¹⁵³⁶ No obstante, como veremos cuando analicemos pormenorizadamente el control de los flujos turísticos en la Alhambra en este mismo bloque, esta es una tendencia que está empezando a disminuir en el caso de Granada lo que se debe, en parte, a que el Patronato de la Alhambra y el Generalife han reducido de manera significativa el número de visitas de grupos organizados y comenzado a incentivar, en cambio, las de los turistas que pernoctan en la ciudad ofreciendo ventajas significativas que interrelacionan al Conjunto Monumental con el resto de los monumentos de la ciudad. Véase: TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (dir.) et al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares. Documento previo de síntesis y diagnóstico*. Granada: Patronato de la Alhambra y el Generalife, D.L. 1999, p. 8 y ss.; CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”, En *Cuadernos de la Alhambra*, vol. 40, 2004, pp. 250 y ss.

¹⁵³⁷ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜES, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 35.

organizan estas visitas fugaces a los bienes patrimoniales rara vez suelen invertir en la protección y mejora del recurso que es la base de su actividad económica. En definitiva, el patrimonio cultural es sólo una parte mínima de la oferta complementaria de los destinos de sol y playa y, cuando se promociona como tal tipo de oferta, lo cual no sucede en todos los destinos, el uso que se hace del mismo es el propio del consumo de productos del mercado del ocio, bastante superficial, centrado en la imagen y en lo más espectacular del patrimonio y poco atento a la relevancia de los valores propiamente patrimoniales.

Al turismo de sol y playa se asocian, además, muchos otros productos, como el turismo náutico o el turismo de cruceros, muy en alza en la actualidad, que comparten con él esas características fundamentales que hemos apuntado y que se desarrollan, a veces, como actividades paralelas durante las estancias. Se trata de una modalidad que tiene como finalidad el viaje organizado a zonas costeras o de interior, en cuyo caso los soportes de la misma serán ríos, lagos, embalses, etc., con el fin de disfrutar de la naturaleza practicando actividades o deportes como la navegación, la vela, etc. Las infraestructuras y recursos que emplea el turismo náutico son muy similares a los del anterior modelo aunque necesitan, por supuesto, de un puerto deportivo, un tipo de equipamiento al que, quizás, se ha concedido demasiada importancia en nuestro país en el proceso de recualificación de los destinos de sol y playa, como vimos, sin prestar la debida atención al impacto que generan no sólo en la línea de costa sino también en la población residente, puesto que se trata de un producto para consumidores de un altísimo poder adquisitivo cuyos modos de vida y demandas difieren en mucho de los de aquella haciendo que sus necesidades sean a menudo desatendidas dada la enorme repercusión económica que esta clase de turistas tiene en los municipios que han fomentado esta estrategia de desarrollo. Cuando los cruceros tienen lugar en destinos de interior, en cambio, suelen ser una actividad mucho más equitativa en cuanto a su distribución y sostenibilidad, que se haya muy extendida en los países del norte de Europa, Canadá y Estados Unidos. De hecho, han sido en parte los intereses de estos países en este tipo de turismo los que han propiciado la inclusión de los canales, como un tipo de paisaje cultural, en la Lista del Patrimonio Mundial¹⁵³⁸. Francia es quizás el mejor ejemplo de esta modalidad de turismo, en concreto bajo el aspecto de la navegación fluvial por ríos y canales que atraviesan una determinada región, que ha

¹⁵³⁸ Véase el apartado referido a los bienes inscritos en dicha lista en el bloque 3.4 de esta tesis.

contribuido sustancialmente a dinamizar la economía de los municipios ribereños a través de la creación en los mismos de empresas especializadas, la multiplicación de establecimientos comerciales y de servicios turísticos, la demanda de mano de obra, etc.¹⁵³⁹.

El turismo de cruceros, en su modalidad más clásica y antigua, es decir la que se realiza en el mar es descrito por la OMT como un viaje de placer que se desarrolla en un “crucero marítimo, que normalmente incluye viajes en barco con varios lugares de destino, donde se desembarca por un corto periodo de tiempo para visitar lugares turísticos en tierra. Estos barcos suelen estar perfectamente equipados, ofrecer instalaciones de esparcimiento y deportivas y un alojamiento “todo incluido”¹⁵⁴⁰. Lo mismo que otros productos, el sector de los cruceros se ha diversificado considerablemente en los últimos cinco años y se ha consolidado en el mercado debido a la actual capacidad de algunos tour operadores y empresas, por ejemplo la *Disney Corporation*, para dar respuesta a las necesidades de diversos sectores del turismo, por ejemplo las familias, y al incrementarse, sobre todo en el Mediterráneo, los cruceros que combinan el disfrute de las instalaciones y las visitas culturales en los puertos en los que se detienen o donde se pernocta¹⁵⁴¹. También ha aparecido una nueva modalidad, los cruceros temáticos, que están empezando a explotar importantes tour operadores y compañías que han visto en ellos una oportunidad para captar a potenciales clientes indecisos con un tema atractivo. Por ejemplo, la compañía *Fred Olsen Lines* ofrece cruceros de antigüedades, de arquitectura y de cruceros históricos y la *P&O* brinda una gran variedad de cruceros temáticos incluidos los de coches clásicos (????), bailes, cata de vinos, deportes y héroes olímpicos y cruceros de jardines¹⁵⁴².

El turismo ecológico o ecoturismo, es una respuesta a la preocupación cada vez mayor por el medio ambiente, la conservación de la naturaleza y la defensa de los paisajes por parte de un sector de los viajeros que, además, rechaza aquellas áreas turísticas en las que la contaminación y la sobreexplotación de los recursos culturales y naturales es ya tan patente que aparecen desnaturalizadas, deshumanizadas, carentes de carácter propio y, sobre todo, tan degradadas en su medio ambiente, que no resultan en

¹⁵³⁹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 57.

¹⁵⁴⁰ OMT: *Turismo: Panorama 2020*... op. cit., p. 111

¹⁵⁴¹ Ibid.

¹⁵⁴² Ibid., p. 115. Véase también MANCINI, Marc: *Cruceros: guía sobre la industria de los cruceros*. Madrid: Paraninfo, 2001.

absoluto atractivas y son percibidas de forma muy negativa¹⁵⁴³. Este tipo de turista exige, en cambio, calidad ecológica en el disfrute de su tiempo libre o de sus vacaciones, en parte también debido a que normalmente no la hay en su lugar de residencia o de trabajo habitual, y se informa sobre la salubridad, la calidad del medio ambiente e incluso la situación política del lugar elegido antes de realizar el viaje¹⁵⁴⁴.

Como han señalado la mayoría de los autores que han estudiado este fenómeno, el ecoturismo suele privilegiar las zonas naturales, y busca lugares atractivos por la calidad del medio ambiente natural y del entorno físico en general, así como por las ofertas lúdico-culturales que existan. Además suele interaccionar positivamente con la población residente y se muestra igualmente interesado por conocer su cultura, su modo de vida y sus tradiciones, por la historia de los lugares, etc.¹⁵⁴⁵.

Algunos autores como Chadeaud han visto en esta clase de turismo causas más profundas, una especie de sublimación que el hombre postindustrial busca en la naturaleza intentando dar respuesta a ciertas pulsiones ancestrales, anteriores al hecho social del turismo, que permanecerían en el subconsciente humano, tales como los astros, la noche, el fuego, el cielo y, en definitiva, la comunión con la naturaleza en estado puro que existió en un momento primigenio y se ha perdido definitivamente en nuestros días¹⁵⁴⁶. Sin embargo, Callizo y Lacosta señalan que el ecoturismo no se dirige a cualquier lugar natural sino que, sólo en unos pocos casos la singularidad o espectacularidad de los elementos que integran ese lugar natural poseen tal relevancia que lo han convertido en un destino turístico importante¹⁵⁴⁷. Callizo además ha señalado un mercado desinterés de los turistas europeos en general, y españoles en particular, por el valor intrínseco de las cosas. Pone como ejemplos, las excelencias del paisaje agrario

¹⁵⁴³ Véase CROSBY, Arturo; FERNÁNDEZ, Milagros; et. al.: *El desarrollo turístico sostenible en el medio rural*. Madrid: Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística, 1993.

¹⁵⁴⁴ Sobre el ecoturismo véanse, además de las obras citadas, los siguientes estudios generales: CASTROVIEJO, M. y HERRERO, J.: *Ecoturismo. Criterios de desarrollo y casos de manejo*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1992. MARCHENA GÓMEZ, M.: "Turismo y desarrollo regional: el espacio del ecoturismo", En *Papers de Turisme*, n. 11, 1993, pp. 113-132.; OMT: *El mercado español del ecoturismo*. Madrid: OMT, 2002.; NEIL, J., WEARING, S. et al.: *Ecoturismo. Impacto, tendencias y posibilidades*. Madrid: Síntesis, 2000.

¹⁵⁴⁵ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural...*, op. cit., pp. 376 y ss.

¹⁵⁴⁶ CHADEFAUD, Michel: *Aux origines du tourisme dans les Pays de l'Adour...*, op. cit., pp. 294 y ss.

¹⁵⁴⁷ Frente a esta opinión la OMT indica, en cambio, que el ecoturismo ha evolucionado desde unos inicios en los que realmente buscaba rincones recónditos del planeta y una experiencia didáctica y educativa hacia una mayor variedad de destinos que, más que por la espectacularidad de su patrimonio cultural, deben sobresalir por motivos éticos en lo que a la planificación del turismo, la gestión del patrimonio y el protagonismo y beneficios otorgados a la población local se refiere. Véase OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., pp. 97 y ss.

o la historia contenida en un monumento más o menos singular que no aparece en las guías más divulgadas. Señala, en cambio, un interés desmedido por los espacios altamente singulares (las Cuevas del Drach, el Monasterio de Piedra, las gargantas del Cares) o los grandes eventos culturales como las Edades del Hombre. Por esta razón llega a la conclusión, que también nosotros apuntaremos cuando hablemos de las motivaciones del turista cultural, de que la demanda de estos lugares y su patrimonio responde más a una visión de la cultura como espectáculo, como acontecimiento, que como ejercicio moral e intelectual¹⁵⁴⁸.

En nuestra opinión en este caso Callizo ha contemplado de forma conjunta dos nichos de mercado que son diferentes, el de lo que más adelante denominaremos como turista de inspiración cultural, que es el que se desplaza por motivos mucho más amplios que el disfrute y conocimiento de bienes culturales y naturales aunque, eventualmente, también los visite, y el del nicho de mercado que supone el ecoturismo y que, creemos, siguiendo a la OMT, sí contempla de forma prioritaria y específica cuestiones como la buena conservación de la naturaleza, los ecosistemas y el patrimonio, más que la espectacularidad de los mismos, la interacción con las comunidades de acogida, el beneficio que su estancia debe generar en las mismas, la participación en las actividades culturales, tradicionales, etc., que se propongan y de las que pueda extraer una experiencia educativa, etc. Es decir, el ecoturismo es una actividad turística específica y muy diferente al turismo de masas de vaga inspiración cultural con el que Callizo lo asocia. De hecho, la OMT lo considera una tipología de turismo “que se caracteriza por el enfoque científico de la planificación, gestión y desarrollo de actividades y productos turísticos sostenibles”¹⁵⁴⁹ y lo identifica como “un microcosmos de todos los problemas del turismo sostenible, aunque más centrado en ecosistemas específicos y culturales tradicionales”¹⁵⁵⁰ por lo que lo trataremos de forma más extensa en el apartado referido al desarrollo turístico sostenible.

Diferimos en cambio de Callizo y Lacosta cuando afirman, con cierta ironía, que “estos lugares, acreedores de especiales medidas de protección que portan a modo de vitola, irradian una aura de excepcionalidad que desencadena su inserción inmediata

¹⁵⁴⁸ CALLIZO SONEIRO, Javier: “Potencialidades turísticas de las áreas interiores. Conflictos y cautelas”, En AA.VV.: *Los turismos de interior. El retorno a la tradición viajera. Actas de las IV Jornadas de Geografía del Turismo, Toledo 23-25 de mayo de 1995*. Madrid: Ediciones de la UAM, 1997, pp. 36 y ss.

¹⁵⁴⁹ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 97.

¹⁵⁵⁰ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos. Guía práctica*. Madrid: OMT, 2005, p. 298.

dentro de los circuitos ecoturísticos establecidos –convenientemente etiquetados y estandarizados como parques nacionales o naturales-, lo que contribuye en cierta medida a su banalización en tanto que nuevos bienes de consumo turístico”¹⁵⁵¹. Si bien es cierto que el simple hecho de que determinadas áreas naturales sean protegidas, también sucede con los bienes del patrimonio cultural, genera un foco de atracción para el turismo y, en general, de prestigio para las mismas, al verse oficialmente reconocidos sus valores, es muy importante señalar que estos lugares naturales se protegen bajo la figura de parques nacionales o naturales por la necesidad de proteger sus valores, a menudo únicos y sin otra defensa que la de su declaración bajo tales figuras de protección, declaración que, a menudo, es rechazada desde múltiples frentes, tanto públicos como privados, por las limitaciones de intervención en su interior y en su entorno que conlleva. El hecho de considerar, desde los propios estudios especializados, a las figuras de protección del patrimonio natural como “vitolas” o como elementos que conducen a la banalización del mismo nos parece sencillamente alejado de la realidad, dadas las amenazas a las que este patrimonio se enfrenta día a día, y, en cierta medida, una frivolidad un tanto peligrosa. Los lugares naturales no se banalizan ni degradan cuando se decide protegerlos, sino, justo al contrario, cuando la desprotección de los mismos los deja a expensas del desarrollismo mal entendido, la especulación y los propios visitantes. Las figuras de protección del patrimonio deben ser entendidas como tales y no como medios de atraer al turismo aunque a veces se opine o parezca lo contrario.

En cualquier caso, los recursos naturales y, en menor medida culturales, de los que se vale ese tipo de turismo son numerosísimos y difícilmente enumerables en un estudio como el nuestro pero, en cualquier caso, una característica del ecoturismo con respecto a los mismos es que, para llamarse tal ecoturismo, deberá hacer un uso sostenible de los mismos y estar motivado por un auténtico deseo de conocimiento del patrimonio cultural y natural e, incluso, una cierta predisposición a contribuir a su mantenimiento para las generaciones futuras¹⁵⁵². Baste decir que se han visto incrementados porque, aunque en un principio el ecoturista se dirigía casi siempre a la montaña, la preocupación por la fragilidad de determinados espacios, la conciencia

¹⁵⁵¹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 45.

¹⁵⁵² Véase al respecto las notas que sobre la relación entre sostenibilidad y ecoturismo se apuntan en el apartado de este bloque referido al turismo sostenible.

aguda de que quedan pocos, por no decir casi ninguno, lugares libres de las zarpas del cemento y la globalización ha provocado que se conviertan en destinos atractivos para el turismo y, a la vez, merecedores de protección. En opinión de Callizo y Lacosta la preocupación por los recursos naturales “termina por incorporar a éstos a la nómina de activos turísticos, aunque sea recurriendo a la fórmula de la educación y la sensibilización ambiental de la población”¹⁵⁵³.

El turismo rural, estrechamente asociado al anterior, tiene también como objetivo principal el contacto con la naturaleza y la cultura tradicional. En nuestro país se trata aún, según María Velasco González, de “un producto desvertebrado tanto por su relativa juventud, como por la particularidad del empresariado que lo promueve, en su mayor parte trabajadores del sector primario que ven una oportunidad de reconversión de sus actividades tradicionales”¹⁵⁵⁴. Su desarrollo en España, que comienza a mediados de los ochenta y se consolida en los noventa, es el resultado de una combinación de factores coyunturales, políticos y socioeconómicos, “cuya suma ha dado lugar a una eclosión del fenómeno a nivel nacional tan tardía como importante”¹⁵⁵⁵. Recibe una atención preferente por parte de todas las Comunidades Autónomas, en especial las del interior y el norte, sobre todo desde que recibió su mayor impulso con los programas

¹⁵⁵³ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 46.

¹⁵⁵⁴ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 54. Sobre este tipo de turismo existe hoy día una amplísima bibliografía de la que hemos seleccionado, por su mayor dedicación a la relación entre turismo rural y patrimonio, las siguientes obras: BOTE GÓMEZ, V.: *Turismo en espacio rural: Rehabilitación del Patrimonio sociocultural y de la economía local*. Madrid: Ed. Popular, 1998.; BARDÓN FERNÁNDEZ, E.: “Consideraciones sobre el turismo rural en España y medidas de desarrollo”, En *Estudios Turísticos*, n. 108, 1990, pp. 21-68.; BLANCO HERRANZ, F. J.: “Fundamentos de la política comunitaria y española en materia de turismo rural: consideraciones sobre la legislación española”, En *Estudios Turísticos*, n. 137, 1996, pp. 67-86.; BUTLER, Richard (ed.): *Tourism and recreation in rural areas*. Chichester: John Wiley & Son, 1999.; MUÑOZ DE ESCALONA, F.: “Turismo rural integrado: una fórmula innovadora basada en un desarrollo científico”, En *Estudios Turísticos*, n. 121, 1994, pp. 5-27.; AA.VV.: *Interpretación ambiental y turismo rural*. Madrid: Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística, 1994.; AA.VV.: *Congreso de Turismo Rural y Turismo Activo*. Ávila: Junta de Castilla y León. Consejería de Industria, Comercio y Turismo, 1995.; AGUILAR, E.; MERINO, D.; MIGENS, M.: “Cultura, políticas de desarrollo y turismo rural en el ámbito de la globalización”, En *Horizontes Antropológicos*, n. 20, 2003, pp. 161-183.; JIMÉNEZ, S.: “Patrimonio y turismo rural”..., op. cit., pp. 131-145.; AA.VV.: *Turismo Rural: otras formas de viajar y disfrutar*. Madrid: Prensa Española General de Revistas, 1997.; CORRALES BERMEJO, Luís: *Apuntes para la definición y concepto de patrimonio rural*. Ávila: Fundación Cultural Santa Teresa, 1993.; CROSBY, Arturo: *Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales-naturales*. Madrid: Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística, 1998.

¹⁵⁵⁵ Entre los factores coyunturales, Callizo y Lacosta citan la crisis económica posterior a 1992 y la saturación y obsolescencia turística de los destinos litorales, y, entre los políticos y socioeconómicos, mencionan las ayudas a este tipo de desarrollo territorial por parte de la UE o la emulación de las preferencias de otros turistas extranjeros. CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 50.

Leader y Proder de la Unión Europea a principios de los noventa. Engloba dos subproductos: el agroturismo y el turismo en medio rural.

El turismo en el medio rural, y, de hecho, la propia conciencia del atractivo del mismo de cara a esta actividad, sólo es posible, en el marco de una sociedad desarrollada y urbana capaz de reconocer su propio alejamiento, en el espacio y, sobre todo, en el tiempo, de la naturaleza y los modos de vida tradicionales, “al fin y a la postre el agrotropismo, la atracción por el campo, es un fenómeno netamente urbano”¹⁵⁵⁶.

Como señalan estos autores “el turismo rural, más que por afirmación, se define por negación de las fórmulas de turismo más convencionales (sol y playa, nieve, ciudad)” y el papel del medio rural como soporte funcional sobre el que se superponen numerosos productos (ecoturismo, aventura, turismo cultural, nieve, náutico) contribuye a desdibujar la noción de turismo rural, que adquiere así un componente proteico que incrementa su atractivo”¹⁵⁵⁷. Ello da lugar a errores en la definición del mismo o en su descripción, por ejemplo, el asociarlo excesivamente con determinadas ofertas de alojamiento que no siempre guardan una relación estrecha con los valores del medio rural o con el disfrute de la naturaleza, el contacto humano, etc., durante el viaje o la estancia. Esta opinión, sin embargo, no la comparte el profesor Romano Toppan que destaca especialmente la conservación del patrimonio y el medio rural que lleva aparejado este tipo de turismo a través del modelo de la “aldea-hotel o del municipio hotel” que, con inversiones modestas y un enfoque de abajo a arriba y ecocompatible realiza “estructuras de acogida y hospitalidad valorizando edificios, viviendas, antiguos molinos, granjas, etc. (...), rehabilitando lo existente, recuperando casas rurales abandonadas, habitaciones vacías en los cascos históricos de estos pequeños municipios” que, pese a la marginación y el abandono, conservan todavía “memorias, monumentos, tradiciones, narraciones, caminos, atmósfera social, natural y existencial” y pueden dar una mejor respuesta “a una demanda turística y existencial que es más frecuente ahora, y lo será en el futuro, que otros destinos que gradualmente van quedándose obsoletos”¹⁵⁵⁸.

¹⁵⁵⁶ Ibid.

¹⁵⁵⁷ Ibid.

¹⁵⁵⁸ TOPPAN, Romano: “Cultura y turismo como facetas de una estrategia de valorización del mundo rural en el marco de la economía del intangible y de las emociones”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo*,..., op. cit., p. 319. Véanse también los siguientes estudios que sobre el turismo rural y su incidencia en la

La importancia patrimonial de los espacios rurales ha sido recogida en diversas ocasiones en la legislación internacional y, particularmente, en la emanada por el Consejo de Europa que, por ejemplo, en la Carta Europea de Ordenación del Territorio de 1983 ya manifestaba la necesidad de fomentar la conservación y ordenación del paisaje agrario. Precisamente es la diversidad de recursos turísticos y bienes culturales y ambientales que integran estos paisajes los hacen objeto de una gran atención por parte de la UE al constatarse como sobre ellos interactúan diversos tipos de turismo, como los que acabamos de mencionar, que pueden contribuir al desarrollo sostenible¹⁵⁵⁹.

Un producto asociado al turismo rural, aunque también puede ser contemplado como un producto turístico en si mismo, dada la especificidad de las actividades que desarrolla, es el agroturismo. Se trata, también, de un producto potenciado por la Unión Europea, y consiste en la actividad turística que se realiza en explotaciones agrícolas o ganaderas del medio rural que aún mantienen como principales estas actividades económicas. Su característica más destacada es que se busca que sea el propio agricultor o ganadero quien, utilizando sus granjas o caseríos, se convierta en pequeño empresario turístico ayudando a que se mantengan ambas actividades tradicionales. En nuestro país se ha desarrollado especialmente en Cataluña y el País Vasco¹⁵⁶⁰. Entre sus atractivos para el visitante se encuentran el entorno, el paisaje, la tranquilidad, el trato humano, etc. Uno de los beneficios más importantes de esta actividad es demostrar como la agricultura preserva el medio ambiente y contribuir a la conservación del patrimonio rural y la cultura agraria. Para Iñaki Gaztañaga, director de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, otros beneficios muy destacados de la misma para el propio patrimonio, la cultura y su entorno son los siguientes¹⁵⁶¹:

-la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y cultural;

-la reactivación de la economía local;

conservación del patrimonio ha realizado este mismo autor: “Quando il borgo diventa albergo”, En *Rivista di Turismo*, n. 1, 2003, pp..; “Best Practices for quality tourism in rural destinations”, En *RETUR, Revista Electrónica de Turismo*, n. 3, 2003, Parana: President Kennedy University Press, <http://www.presidentkennedy.br> (consulta 15-11-2005).

¹⁵⁵⁹ Véase: *Estrategia Territorial Europea: Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE*. Luxemburgo: Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 1999.; *Subvención global “Desarrollo endógeno de zonas rurales”*. *PRODER de Andalucía (2000-2006)*. Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca. Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

¹⁵⁶⁰ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., pp. 54 y ss.

¹⁵⁶¹ GAZTAÑAGA, Iñaki: “La apuesta por el turismo rural. Activos naturales, infraestructuras y dotaciones turísticas”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 304.

- la comercialización directa de los productos agroalimentarios y artesanales
- la dignificación del papel del agricultor en la sociedad
- el fomento del intercambio cultural;
- la transmisión real, objetiva y natural de la realidad sociopolítica y cultural de esta sociedad, y
- el reconocimiento del papel de la mujer en el medio rural.

El turismo activo. La Organización Mundial del Trabajo define las vacaciones activas como un tiempo durante el cual además del descanso se pretenden realizar, también, actividades culturales, artesanales o recreativas que favorezcan el desarrollo personal o el perfeccionamiento de determinadas habilidades. El turismo temático es un turismo especializado que ofrece una serie de circuitos en función de los intereses que manifiestan los visitantes, pero también puede ser un modo de viajar autoorganizado en el que se eligen destinos apropiados a las preferencias de cada turista. Así, los destinos de sol y playa donde pueden practicarse deportes náuticos, la naturaleza, los deportes de invierno y montaña, etc.¹⁵⁶². Para María Velasco González, en cambio, el turismo activo se define estrictamente por la realización de un deporte en la naturaleza. “Es uno de los tipos de turismo más jóvenes, pero según los análisis, con mayor potencial” que consiste en disfrutar de la naturaleza de una forma activa practicando un deporte que sólo puede practicarse en ese entorno. Una de las modalidades del mismo que más éxito está teniendo en la actualidad es la de los deportes de riesgo o de aventura que tienen en el relieve el soporte cualificado e insustituible para su realización (rafting, montañismo, escalada, glaciario, etc.) y que poseen, además, la ventaja de haber incorporado la actividad turística en espacios en declive con la consecuente dinamización económica y social de los mismos. El turismo activo se relaciona, también, con otros productos como el turismo rural, el ecoturismo y hoy, día, son muchas las empresas especializadas en organizarlo. También pueden englobarse en él “las actividades tradicionales que tradicionalmente se consideraban de turismo deportivo: el golf, el esquí, la caza y la pesca fluvial”¹⁵⁶³.

¹⁵⁶² HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural...*, op. cit., p. 378.

¹⁵⁶³ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 54. Sobre turismo activo pueden consultarse también otras obras como: AA.VV.: *Congreso de Turismo Rural y Turismo Activo*. Ávila: Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, 1995.; GARAU VADELL, J.B.: “El turismo activo en destinos turísticos tradicionales”, En AA.VV.: *La actividad turística española en 1999*. Madrid: AECIT, 2000, pp. 587-606.

La OMT ha caracterizado de forma diversa a los turistas deportivos en función de la actividad, no el deporte, que realizan: “Una definición radical del turista deportivo está marcada por la participación activa o la observación como espectador (participación pasiva) en un deporte competitivo o recreativo. Un turista deportivo radical es aquel que viaja específicamente para participar activa o pasivamente en un deporte competitivo, por lo que el deporte es la motivación principal del viaje. Esto incluye acontecimientos deportivos importantes como los Juegos Olímpicos y la Copa del Mundo. (...)”¹⁵⁶⁴.

Vamos a fijarnos, por la incidencia que están teniendo en nuestro país, en el modelo del turismo de nieve y el turismo de golf. El primero de ellos es sin duda uno de los modelos de turismo más antiguo y tradicional de toda Europa. Lo mismo que el turismo de sol y playa, se basa en la explotación de recursos naturales, en este caso las montañas, que han sido debidamente acondicionadas para la realización de este deporte, y de un turismo de masas cuya “implantación espacial se caracteriza por la concentración y el desarrollo urbanístico, de tal modo que actividad turística y negocio inmobiliario están estrechamente interrelacionados”¹⁵⁶⁵. Otra característica que tiene en común con aquel es la combinación de dos factores que posibilitan su realización y su éxito: la aptitud del medio y la existencia de una demanda potencial importante en su proximidad¹⁵⁶⁶. El segundo es un fenómeno mucho más reciente aunque totalmente consolidado, en nuestra opinión en exceso, en nuestro país. Al igual que sucede con el turismo náutico, su éxito se explica por la existencia de una demanda muy importante casi exclusivamente localizada en los países con mayor nivel de renta¹⁵⁶⁷ y, sobre todo, porque la propia oferta nacional ha fomentado la construcción, o mejor dicho en nuestros días, proliferación, de los equipamientos necesarios para este tipo de turistas que conforman en su conjunto un sector de la demanda de gran poder adquisitivo. Además, fomentar el turismo de golf se considera una estrategia óptima para prestigiar la imagen de los destinos turísticos, especialmente los de sol y playa, y romper con la fuerte estacionalidad de los mismos dado que los golfistas que nos visitan suelen

¹⁵⁶⁴ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 82.

¹⁵⁶⁵ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 53.

¹⁵⁶⁶ LUQUE GIL, Ana María: *Los factores de localización espacial para actividades turístico deportivas en la naturaleza*. Málaga: Universidad, 2004.

¹⁵⁶⁷ EE.UU., Japón y Reino Unido son, al parecer, los principales emisores de este tipo de turistas. Ibid., p. 53. Véase especialmente BORREGO DOMÍNGUEZ, Susana: *Campos de golf y turismo...*, op. cit.

hacerlo, con mucha más frecuencia que otro tipo de turistas, en temporada baja. Entre los desastres ecológicos y culturales asociados a este tipo de turismo tenemos que mencionar la uniformidad estética, urbanística y arquitectónica de los destinos, el fomento de proyectos inmobiliarios muy ambiciosos y poco respetuosos con su entorno, y, por supuesto, el consumo irracional de espacio y, sobre todo de agua, en regiones en las que este precioso bien no abunda, como es el caso de Murcia.

En cualquier caso, es evidente que la relación entre turismo deportivo, especialmente en esta última modalidad, y patrimonio es prácticamente nula al no formar parte el conocimiento del mismo de las motivaciones esenciales para el desplazamiento. En el caso de los deportes náuticos se hace un uso de un patrimonio natural protegido tanto nacional como internacionalmente, que es el mar, pero que en absoluto tiene que ver con este carácter patrimonial puesto que dichas actividades, al margen de la satisfacción estética que reporta la contemplación del mar, sólo lo usan como soporte físico de las mismas. Y lo mismo podemos decir del golf o de otros deportes como el esquí, que aunque tienen como soporte el relieve y los espacios naturales, generalmente públicos, y emplean recursos de primera necesidad, como el agua en el caso del golf, nada tienen que ver, por lo general, con los valores culturales o naturales de los emplazamientos en los que se hallan sus costosas instalaciones y aunque estos puedan ser, como de hecho sucede en muchos destinos, realmente relevantes (piénsese, por ejemplo, en Sierra Nevada, en los Pirineos...)¹⁵⁶⁸.

Otro deporte, y el turismo asociado a él que merece nuestra atención es el submarinismo debido, en este caso y en contraste con los anteriores, a que la atracción principal sobre la que se desarrolla es el patrimonio cultural y natural subacuático. A menudo, se tiene una imagen muy negativa de él por el impacto que genera en este patrimonio la mala conducta de algunos buceadores que aprovechan la inmersión para expoliar los fondos marinos de especies raras y exóticas o de restos arqueológicos. En efecto, el submarinismo es también una actividad clandestina organizada que nada tiene que ver con el turismo, sino con la venta en el mercado internacional de las antigüedades y otros objetos encontrados en los yacimientos arqueológicos

¹⁵⁶⁸ Véase CHAPAPRÍA, Vicent Esteban: *Puertos deportivos y clubs náuticos: una oferta turística diferenciada: ponencias*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, 1999.; SAN SALVADOR DEL VALLE DOISTUA, Roberto: *Políticas de ocio: cultura, turismo, deporte y recreación*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2000.; MARTOS FERNÁNDEZ, Pilar: *El sistema turístico-deportivo de las estaciones de esquí y montaña españolas*. Granada: Universidad, 2002.

subacuáticos. Volviendo al turismo submarino y los bienes naturales y culturales que lo estimulan, y que si constituyen la principal motivación patrimonial del desplazamiento, hay que mencionar en primer lugar la espectacular belleza, paisaje sobrecogedor y silencio absoluto de las profundidades marinas y los arrecifes de coral, pero también otros elementos como los yacimientos de ciudades que fueron engullidas por el mar debido a diversas causas naturales, los pecios, y, entre éstos últimos, especialmente, los relacionados con los naufragios y derribos aéreos acontecidos durante la Segunda Guerra Mundial¹⁵⁶⁹. Los destinos favoritos de los submarinistas son el Mar Rojo (lugares como Sharm, El Sheik, Ras Mamad, Los Estrechos de Tiran y el naufragio de Thistlegorm, un buque de carga de la Segunda Guerra Mundial que zozobró en 1941), el Caribe (con las Islas Caimán, Cuba, la Isla de Nueva Providencia, y la Ribiera Maya mexicana), el Océano Indico (Islas Seychelles y Maldivias), etc.¹⁵⁷⁰.

La OMT prevé que el submarinismo experimentara una expansión todavía mayor a la actual en el mercado del turismo puesto que “cuanto más se explora el mundo y menos lugares de destino quedan por descubrir, más marcada es la tendencia a viajar a “territorios” poco frecuentes”¹⁵⁷¹.

El turismo temático es definido por la OMT como “un sector del turismo con un enfoque relativamente específico donde el motivo de los viajes es el interés por un asunto en particular. El lugar constituye a menudo un factor secundario, al tratarse simplemente de un telón de fondo para el asunto, lo mismo que sucedía en el caso del

¹⁵⁶⁹Sobre el patrimonio cultural subacuático, su gestión, los tipos de bienes que lo integran y el uso turístico que se hace del mismo pueden consultarse las siguientes obras: FORREST GRAIG, J.S.: “Defining underwater cultural heritage”, En *The International Journal of Nautical Archaeology*, vol.31, n.1, 2002, pp.3-11.; “UNESCO Convention on the Protection of Underwater Cultural Heritage”, En *International Journal of Cultural Property*, vol. 11, n.1, 2002, pp.107-128.; FLEMMING, Nicholas; REDKNAP, Mark: “Sumergirse en el pasado” y “Estudio internacional del patrimonio cultural bajo las aguas” En *El Correo de la UNESCO*, n. 11, 1987 pp.4-7.; PARKER, A.J.: “El Mediterráneo, un cementerio de barcos”, En *El Correo de la UNESCO*, n. 11, 1987 pp. 8-10.; RODRIGO DE LARRUCEA, JAIME: “El patrimonio subacuático desde el punto de vista legislativo”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.39, 2002, pp. 112-117.; RODRÍGUEZ MARISCAL, Nuria; ALZAGA GARCÍA, Milagros: “Actuaciones de reconocimiento y valoración del patrimonio arqueológico subacuático del litoral andaluz”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 34, 2000, pp. 97-103.; ANÓN: “Perspectivas en la tutela y gestión del Patrimonio Subacuático”, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, 2000, pp. 2-3.; VILLALOBOS, Carlos Alonso; NAVARRO DOMÍNGUEZ, María: “Un proyecto experimental para la protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico subacuático: el Proyecto Tarifa”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, 2000, pp. 104-108.; KELLEHER, Graeme; PHILLIPS, Adrian: *Guidelines for Marine Protected Areas*. Cardiff University/UICN Gland, Switzerland and Cambridge 1999.; VEDOVATO, Giuseppe: “La tutela del patrimonio archeologico subaqueo”, En *I Beni Culturali*, anno 4, n. 3, 1996, pp. 43-50.

¹⁵⁷⁰ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 87.

¹⁵⁷¹ *Ibid.*, p. 89.

turismo deportivo. El turismo temático incluye parques temáticos, turismo de salud, turismo de trabajo, turismo de naturaleza, turismo religioso, etc.”¹⁵⁷². Sin embargo, nosotros sólo vamos a tratar aquí el turismo que tiene como destino los parques temáticos puesto que, las otras modalidades enumeradas han sido tratadas o se tratarán dentro de otros tipos de turismo en este apartado, debido a que hacen un uso diferente del patrimonio cultural o natural transformado en recurso turístico.

Los parques temáticos “son atracciones específicas, con un objetivo concreto; centrados generalmente en un asunto específico y con una amplia oferta de esparcimiento y experiencias (como paseos, espectáculos, restaurantes y bares) en torno al asunto en cuestión. Los parques temáticos no siempre son exclusivamente de esparcimiento, sino que pueden ser de carácter educativo o informativo (aunque a menudo tienen un carácter lúdico y de fácil acceso)”¹⁵⁷³.

Se calcula que en el año 2002 existían unos 320 parques temáticos en todo el mundo, aunque, como indica la OMT, es difícil cuantificarlos puesto que tampoco se han determinado exactamente las atracciones que deben figurar en las instalaciones de este tipo para que sean consideradas como tales¹⁵⁷⁴.

Aunque la mayoría de los parques temáticos son simplemente grandes parques de atracciones, los que se construyen en los últimos tiempos se basan en un tema. Por ejemplo, sólo en los EE.UU., podemos mencionar *Santa's Workshop*, un parque temático centrado en las navidades y basado en el Polo Norte, *Camp Snoopy*, basado en los personajes de los dibujos animados “*Peanuts*”, *Ponderosa Ranch*, una ciudad del Oeste escenario de películas, *Sesame Place*, dedicado a los personajes del programa televisivo “Barrio Sésamo”, *Stagecoach Shop*, una reconstrucción de un pueblo americano a principios del siglo XX, y *Island of Adventure*, de Universal Studio, en Orlando que junto con *Disneyland* ha hecho que Florida sea denominada como “la tierra donde crecen parques temáticos”¹⁵⁷⁵.

La OMT opina que también Europa ha entrado en una era temática extrema. “Los restaurantes y hoteles temáticos, solidamente establecidos en los Estados Unidos, están empezando a introducirse en el Reino Unido y en otros países europeos, tan rápidamente como sus creadores encuentran un lugar donde poder construirlos. El

¹⁵⁷² Ibid., p. 116.

¹⁵⁷³ Ibid.

¹⁵⁷⁴ Ibid.

¹⁵⁷⁵ Ibid., p. 118.

mayor desafío para el sector en Europa es encontrar un terreno para la construcción de los parques – problema que no afecta a los Estados Unidos-”¹⁵⁷⁶.

De todas formas, siempre según esta organización, el desarrollo de los parques temáticos en Europa será diferente al de los EE.UU., en primer lugar porque abundarán sobre todo los parques temáticos urbanos científicos que aplicarán en mayor medida el enfoque francés, “de modo que el componente educativo acompañará el de esparcimiento, y se construirán muchos menos parques al aire libre de gran tamaño y con muchos recovecos”¹⁵⁷⁷.

El turismo individualizado. Frente al turismo estándar, el auge del turismo individualizado es el resultado de la percepción negativa de los paquetes turísticos. Su característica principal es que el viaje es concebido previamente por el individuo en función de sus gustos, preferencias, disponibilidad económica y de tiempo libre, etc. En la actualidad, se ha visto muy incrementado debido a las posibilidades de información y autogestión que ofrecen las nuevas tecnologías, no sólo en cuanto a los destinos, sino, también, para realizar reservas, comprar billetes de avión, etc. Y también por la posibilidad de fraccionar las vacaciones en diferentes periodos del año, que ya no se circunscriben únicamente al verano, y la de poder dedicar a viajar, también, los fines de semana, puentes, etc.¹⁵⁷⁸. Si bien el turismo individualizado no es propiamente un producto turístico, puesto que, por lo general, no se compra bajo ninguna modalidad de paquete turístico ya que su característica fundamental es la autoorganización del viaje¹⁵⁷⁹, lo incluimos en este apartado porque es mencionado por la OMT, aunque eso si no como producto sino como una modalidad de turismo que cada día gana más adeptos y que tendrá, previsiblemente, una gran importancia en el futuro¹⁵⁸⁰ y porque, desde nuestro punto de vista, es precisamente un tipo de turismo que mantiene una relación más estrecha que los anteriores con el patrimonio cultural y natural que, a menudo, si constituyen el auténtico *leit motiv* de los viajes puesto que, es en muchas ocasiones el deseo de conocer determinados lugares patrimoniales, obras de arte y

¹⁵⁷⁶ Ibid., p. 119.

¹⁵⁷⁷ Ibid

¹⁵⁷⁸ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural...*, op. cit., p. 378.

¹⁵⁷⁹ GONZÁLEZ MÉNDEZ, M.: “Turismo alternativo y patrimonio cultural: una relación ambigua”, En *Revista de arqueología*, n. 17 (186), 1996, pp. 6-7.

¹⁵⁸⁰ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., pp. 64 y ss.

arquitectura, etc., que se quieren visitar de forma sosegada o que hallan fuera de los circuitos turísticos habituales los que motivan la organización personal del viaje¹⁵⁸¹.

El turismo de negocios engloba distintos productos turísticos cuya característica común es que el viaje responde a cuestiones profesionales, como las ferias o encuentros para la exhibición de productos y sus múltiples variantes¹⁵⁸². Incluiría también los productos turísticos diseñados y organizados para un grupo específico de trabajadores, como los viajes de incentivos que “constituyen un producto específico, altamente especializado, cuyo objetivo es convertir el viaje en un elemento de motivación en trabajadores de una empresa y aprovechar la realización del mismo para desarrollar políticas de recursos humanos de la propia empresa. Su especificidad radica, precisamente, en que no se trata de organizar el viaje en sí, sino de trabajar con los responsables de recursos humanos de las empresas para garantizar el funcionamiento del programa”¹⁵⁸³.

Muy similar a él en cuanto a sus fines, tipo de turistas, modo de desarrollarse, y recursos sobre los que se basa es el turismo de congresos o reuniones. Reúne una amplia tipología de encuentros durante los cuales profesionales de una misma área intercambian conocimientos e información y en los que se facilita la creación de redes personales entre ellos. Adopta formatos diferentes como congresos, conferencias, reuniones, simposios, cursos, jornadas, seminarios, convenciones, etc.¹⁵⁸⁴.

Ambos se asemejan cada día más al turismo cultural y urbano pues, como indica Manuel de la Calle Vaquero, muchas ciudades históricas, tradicional destino de ambos tipos de turismo, se están empezando a potenciar también como “destinos incipientes de turismo de reuniones, sobre la base de una dotación creciente en palacios de congresos, recintos feriales y grandes complejos hoteleros”¹⁵⁸⁵. Dotación que actúa como un complemento al turismo de ocio puesto que facilita o comparte las mismas atracciones

¹⁵⁸¹ Véase ZAMORANO CASAL, Francisco Manuel: Turismo alternativo, servicios turísticos diferenciados: animación, turismo de aventura, turismo cultural, ecoturismo, turismo recreativo. Mexico D.F: Trillas, 2002.

¹⁵⁸² Véase PUCHALT SANCHIS, J.: “El turismo de negocios, ferias y reuniones”, En AA.VV.: La actividad turística española en 1999..., op. cit., pp. 533-544.

¹⁵⁸³ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 51.

¹⁵⁸⁴ VALLE TUERO, E.: “Congresos y Eventos”, En AA.VV.: *La actividad turística española en 2001*. Madrid: AECIT, 2002, pp. 685-697.

¹⁵⁸⁵ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas, PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, p. 116. Véase también el tratamiento más extenso que de este tema hace el autor en *La ciudad como destino turístico*. Barcelona: Ariel, 2002.

que aquel y proporciona beneficios adicionales a los turistas y la comunidad local. Además, según la OMT, este tipo de turismo fomenta la expansión del turismo de esparcimiento, ya que aproximadamente el 40% de los visitantes de reuniones y negocios regresan al lugar de destino acompañados de sus familias o amigos, y también la creación de empleo y el establecimiento de empresas en lugares de destino de vacaciones, reduciendo la estacionalidad, al desarrollarse los congresos y negocios durante todo el año, y manteniendo el empleo a tiempo completo en los destinos turísticos¹⁵⁸⁶.

Por último hay que mencionar el desarrollo que en la actualidad están experimentando nuevos productos turísticos que pueden ofrecer servicios para las reuniones y las conferencias. Por ejemplo, el *Antartic Adventure*, en Tasmania, es un parque temático interior de carácter científico y cultural que ofrece diversas zonas adecuadas para funciones de conferencia y, también en Australia, la compañía de cruceros *Captain Cook Cruises* ha lanzado un crucero de enormes dimensiones donde se ofrecen servicios de restauración y vistas panorámicas en el que también se celebran pequeñas reuniones y convenciones¹⁵⁸⁷.

La OMT indica que la celebración de un acontecimiento deportivo importante, tipo Olimpiadas, o de una exposición universal destacada, como las Exposiciones Universales, impulsan enormemente la promoción de este tipo de destinos, y pone como ejemplo de ello la popularidad de Sydney y de Barcelona en el sector debidas al éxito que tuvieron en la organización de los Juegos Olímpicos del 2000 y de 1992, respectivamente¹⁵⁸⁸.

El turismo de salud, como vimos, es uno de los tipos de turismo más antiguos y que, de hecho, se vincula a los propios inicios de la actividad turística. Su entorno es el de balnearios que ofertan, además de la cercanía de manantiales de aguas mineromedicinales con propiedades curativas, ofertas de ocio. Las estaciones termales en las que esa actividad tiene lugar desde, al menos, el siglo XIX, se localizan por lo general en zonas de media y alta montaña y, en general en lugares accidentados “donde la presencia de fallas o contactos profundos de materiales bien diferenciados facilitan la

¹⁵⁸⁶ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 124

¹⁵⁸⁷ Ibid., p. 125. Aunque sea a título anecdótico debemos recordar aquí que, probablemente, el primer caso de crucero de reuniones del que tenemos conocimiento fue la celebración del IV CIAM durante una travesía por el Pireo cuyo destino era Atenas, que dio lugar a la Carta de Atenas del Urbanismo de 1933

¹⁵⁸⁸ Ibid., p. 124.

emergencia de las aguas medicinales (...)”¹⁵⁸⁹. Callizo y Lacosta distinguen entre las estaciones en las que la toma de aguas o los baños siguen siendo la actividad principal aunque acompañadas de otras ofertas recreativas y las que, por el contrario, han desplazado dichas actividades a favor de otras con mayor repercusión económica, como el esquí o el embotellamiento de agua. En la actualidad, y después de la crisis que experimentó este sector durante los años treinta, es un tipo de turismo que fomentan especialmente las propias administraciones públicas, por ejemplo a través de los programas de termalismo social ofertados a las personas de la tercera edad en nuestro país y antes todavía en Francia, donde dichos programas fueron incluidos en la sanidad pública en 1947¹⁵⁹⁰.

Hoy día esta muy desarrollado y la oferta es amplísima porque, además de los balnearios naturales, existen muchas otras instalaciones similares, creadas artificialmente, como los famosos spa, que ofrecen tratamientos no sólo curativos sino también estéticos, y de otro tipo, que cubren la demanda de espacios de tranquilidad y descanso “opuestos al ritmo diario de la vida estresante o al ritmo de acción de otros productos turísticos”¹⁵⁹¹.

El turismo religioso, presenta como motivación central la participación en la celebración de una actividad de culto, no la simple visita a monumentos religiosos para su contemplación. Existen destinos cuya única oferta gira alrededor de manifestaciones religiosas como la Meca, Lourdes o Fátima, que, a su vez, pone en marcha a la industria turística. La realización del Camino de Santiago sería un ejemplo muy destacado de este tipo que analizaremos con detalle más adelante¹⁵⁹².

¹⁵⁸⁹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., pp. 54-55.

¹⁵⁹⁰ Ibid., p. 55. Véase también LÓPEZ MORALES, Manuel: *Turismo y salud: la oferta de los balnearios*.

Granada: [s.n.], 2003.

¹⁵⁹¹ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 56. Véase también MELGOSA ARCOS, F.J.: “Turismo de salud: termalismo y balnearios”, En AA.VV.: *III Congreso Universidad y Empresa*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2000. RODRÍGUEZ MÍGUEZ, L.: “Turismo de salud: hidroterapia, talasoterapia, crenoterapia”, En AA.VV.: *III Jornadas de Turismo y Medio Ambiente: El reto del desarrollo sostenible*. Pontevedra: Concello de Sanxenxo, 2003.

¹⁵⁹² ESTEVE SECALL, R.: *Turismo y religión: aproximación a la historia del turismo religioso*. Málaga: Universidad, 2002.

El turismo idiomático es el desarrollado por aquellas personas que viajan a otro país para aprender o perfeccionar un idioma y participan de programas de formación impartidos por universidades, escuelas de idiomas, escuelas privadas, etc.¹⁵⁹³.

Para Maria Velasco González “las características objetivas de determinados grupos de turistas” son el punto de partida para articular determinados productos que denomina “productos basados en el perfil”, como el turismo para jóvenes, el turismo para la tercera edad o el turismo para discapacitados a los que engloba en un solo tipo que sería el llamado el turismo social. Muñiz lo ha definido como “el conjunto de actividades que genera una demanda turística caracterizada esencialmente por sus escasos recursos económicos, de manera que el acceso al ocio turístico puede producirse sólo mediante la intervención de unos agentes operadores que actúan tratando de maximizar el beneficio colectivo”¹⁵⁹⁴.

Para Callizo y Lacosta la generalización de todos estos tipos de turismo, que ellos llaman “alternativos” y la infinidad de recursos que se pueden promocionar turísticamente “plantea la posibilidad de que el mundo se convierta en un destino turístico global” o “en un escenario turístico casi en su totalidad”. Por esta razón opinan también que, de forma similar a lo que sucede en cuanto a la selección de los bienes culturales que actualmente se ponen en valor de cara a su aprovechamiento productivo, “el papel de los recursos turísticos cobra, en este contexto, una importancia relevante, ya que su presencia, peculiaridad, grado de conservación y accesibilidad son factores clave a la hora de singularizar un destino cualquiera y desarrollar sobre él, con garantía de éxito, un determinado producto turístico”¹⁵⁹⁵.

Pero además de todas estas clases de turismo hay que mencionar también, y casi defender, la existencia de muchos otros turistas que viajan por libre. Callizo y Lacosta mencionan que existe un nuevo talante del “consumidor turístico” que se muestra deseoso de conocer en profundidad los destinos, se preocupa por la calidad ambiental de los mimos y esta “obsesionado (...) por la diferenciación a ultranza de su viaje – a través de una personalización creciente de sus demandas- respecto a la oferta

¹⁵⁹³ Véanse los siguientes estudios: INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA: *Presentación del Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático*. Madrid: Ministerio de Economía, 2001. PEREZ NAVARRO, F.: “La importancia del turismo idiomático”, En, *AA.VV.: I Congreso Internacional de Turismo Cultural*. Salamanca: Secretaría General de Turismo, 2002.

¹⁵⁹⁴ MUÑIZ AGUILAR, D.: *La política del turismo social*. Sevilla: Consejería de Turismo y Deporte, Dirección General de Planificación Turística, 2001, p. 43.

¹⁵⁹⁵ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 20.

estandarizada”¹⁵⁹⁶. La consecuencia de este nuevo tipo de demanda es que la oferta ha visto multiplicadas sus posibilidades de marketing y comercialización de los destinos y productos turísticos y de creación de otros nuevos y que, además ha podido “extender el negocio a una amplia gama de productos de consumo inducido (guías de viaje, merchandising de objetos asociados a las visitas de ciertos destinos como monumentos o museos, productos del terreno, entre un largo etcétera) que fomenta una especie de fetichismo compulsivo por el cual al turista ya no le basta con la apropiación subjetiva del lugar (...) sino que además necesita acumular referencias que doten de contenido su viaje y sus recuerdos. Fenómeno éste que ha posibilitado, de paso, la entrada en el negocio turístico de los poderosos grupos de comunicación –creadores de contenidos, como se les llama actualmente-, quienes han fomentado esta ingente proliferación de productos (...) que anteceden al propio viaje y, en cierto modo, pueden llegar a actuar como su paliativo virtual”¹⁵⁹⁷.

3.5.7 El turismo cultural y el turismo sostenible como vectores principales de la gestión de los recursos culturales y naturales

En este apartado pretendemos analizar algunas de las características esenciales del concepto de turismo sostenible y de las políticas que, en todos los niveles del proceso de toma de decisiones, necesitan implementarse para poder conjugar el actual crecimiento vertiginoso del turismo con la conservación de los recursos culturales y naturales de los que se nutre. Como veremos, la consecución de un turismo sostenible es indisociable también de otros factores como la concertación administrativa, la participación conjunta del sector público y privado en el desarrollo de acciones concretas que fomenten este tipo de actividad y la implicación muy activa de todos los habitantes de los lugares en los que se llevan a cabo los proyectos de turismo sostenible para que los asuman como suyos propios y se involucren en la defensa del medioambiente natural y construido. Sin embargo, dada la amplitud de los temas que se asocian a este nuevo concepto, nos remitimos también al apartado concerniente al

¹⁵⁹⁶ Ibid., p. 30.

¹⁵⁹⁷ Ibid., p. 31. Véanse también DE SOLA- MORALES, Ignasi: “Patrimonio arquitectónico o parque temático”, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 37, 2001, pp.58-61.; DEBORD, G.: *La sociedad del espectáculo*. Madrid: Castellote editor, 1976.; VIRILIO, Paul: *Estética de la representación*. Barcelona: Anagrama, 1988.; PRATS, Ll: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., pp. 72-80.; DE LA FLOR, F. R.: “La ciudad de la memoria. Devenir de los discursos de representación”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 2006, pp., 2006, pp. 96-109.

desarrollo del turismo en la normativa internacional para contemplar la evolución de sus planteamientos y las diferentes definiciones que se han hecho de él.

Contemplaremos también cuáles son las causas que dan lugar a la aparición del turismo cultural y cómo éste también se relaciona de forma directa con la creciente conciencia medioambiental y el deseo de conocer otras culturas y, en concreto, la representación de las mismas en el patrimonio material, y, en los últimos tiempos, también en el inmaterial o intangible¹⁵⁹⁸. Atenderemos a las diferentes clasificaciones que existen sobre este concepto y sus variantes y expondremos algunos datos estadísticos que precisan mejor las auténticas motivaciones de la mayoría de los turistas que se denominan culturales.

Como ejemplo modelo del turismo cultural analizaremos el turismo urbano. Expondremos las diferentes definiciones del mismo y la complejidad existente a la hora de diferenciarlo de otros sectores como el propio turismo cultural. Intentaremos también ahondar en la numerosa y variada problemática que presenta la inserción de la actividad turística en el urbanismo y la gestión general de la ciudad, y en el ámbito concreto del patrimonio cultural urbano, y cuáles son las posibles soluciones, propuestas por los expertos, a sus efectos negativos sobre la ciudad histórica, entre los que prestaremos especial atención a la banalización y la pérdida de autenticidad, y sobre el tejido social y económico de la misma, como la gentrificación y elitización de los centros históricos.

Como veremos en cada uno de los siguientes apartados, la aparición de estos tipos de turismo es el resultado de diversos factores que, de forma conjunta, están modificando la política turística desde la perspectiva de los destinos, que es la que más nos interesa pues es en ellos donde se encuentran los bienes culturales y naturales que conforman la oferta turística y que, a su vez, están siendo modificados por el aprovechamiento turístico. Entre estos factores, aunque existen particularidades para cada tipo de bien y lugar que estudiaremos en sus correspondientes epígrafes, destacamos ahora los siguientes:

-La multiplicación de las motivaciones, cada vez más personales, que nos impulsan al viaje. Como consecuencia, las posibilidades de disfrute y las ofertas que

¹⁵⁹⁸ Otras causas posibles que explican el aumento del turismo cultural serían, como vimos en el apartado referido a los orígenes del turismo, el aumento de las vacaciones, la reducción de las tarifas aéreas y liberalización de las compañías aéreas, el mayor nivel de educativo y económico de la sociedad, la búsqueda renovada e inacabable por el descubrimiento y los intercambios culturales, el progresivo incremento del tiempo libre, la incorporación de la mujer al mercado laboral y, en general, el mayor estado de bienestar existente en el mundo desarrollado, etc.

ofrecen los distintos destinos se han incrementado mucho en las últimas décadas, debido, sobre todo, a la necesidad que tienen de ofrecer productos diferenciados y atractivos dada la enorme competitividad existente en el sector. Dicha diferenciación se basa sobre todo en la puesta en valor del patrimonio cultural tangible e intangible.

-El hecho de que el turismo internacional del siglo XXI presenta algunos cambios profundos para todos los que participan en el sector. Los más trascendentes residen en que el consumidor de turismo actual exige una mayor calidad en los productos turísticos, más variedad y más flexibilidad en sus viajes¹⁵⁹⁹.

-Como respuesta a estos cambios, son cada vez más los destinos, que, al menos a nivel teórico, programático y publicitario, están interesados en desarrollar productos turísticos sostenibles y de más calidad haciendo hincapié en el medio ambiente y en la cultura de la localidad visitada como estrategia de marketing. Como indican Callizo y Lacosta, con el fin de minimizar los impactos negativos del turismo “y garantizar la conservación de los recursos turísticos, son numerosos los destinos que han incorporado criterios de mejora del medio ambiente como parte de una estrategia doble, dirigida por un lado a integrar como parte de su oferta este importante activo ambiental y, por otro, a mejorar la calidad del conjunto mediante la recuperación de elementos degradados o modificados”¹⁶⁰⁰.

-Para Valery Patin asistimos a una nueva sensibilidad que ha hecho posible que tanto los objetos como los lugares adquieran una dimensión cultural de carácter más antropológico que ha llevado, a su vez, a cambiar la forma de gestión de los bienes culturales y naturales, pues, gracias a dicha dimensión, se han hecho más atractivos para el público, y también más variados en sus tipologías, adquiriendo una gran relevancia de cara al turismo y a la atracción de visitantes, propiciando la aparición de nuevas formas de valorización y protección y convirtiendo al turismo cultural en una “auténtica cultura del turismo”¹⁶⁰¹.

¹⁵⁹⁹ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural...*, op. cit., p. 376

¹⁶⁰⁰ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 23. Véase también VERA REBOLLO, Fernando (coord.): *Análisis territorial del turismo*. Barcelona: Ariel, 1997, pp. 61 y ss.

¹⁶⁰¹ PATIN, Valéry: *Tourisme et patrimoine en France et en Europe...* op. cit., p. 5. Véase también GARCÍA MARCHANTE, Joaquín Saul; POYATO HOLGADO, M. del Carmen: *La función social del patrimonio histórico, el turismo cultural*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2002.

En opinión de Maribel Rodríguez Achútegui aunque la oferta turística va evolucionando hacia productos culturales de calidad, que son consecuencia de la demanda social y turística de los bienes culturales, aun son escasos los estudios que se llevan a cabo sobre el protagonista de este fenómeno, un público que se desconoce, que es cada vez más exigente, al que hay que prever y educar (...)”¹⁶⁰². La necesidad de estudiar el perfil y el comportamiento de los diferentes tipos de turistas es una reclamación de toda la bibliografía especializada en los diversos sectores turísticos, puesto que hoy día es cada vez más evidente que el turismo no puede ser una actividad improvisada y debe planificarse de antemano en todos los destinos. Sin embargo, para que esa planificación sea efectiva no sólo es necesario conocer al turista de cada destino sino, sobre todo, diseñar la oferta en función de las características de los propios recursos y su capacidad de acogida, justo lo contrario de los que hasta ahora se venía haciendo, que era una oferta en función de la demanda que redundaba muy negativamente en la conservación del patrimonio cultural y natural y en la comunidad de acogida¹⁶⁰³.

Para la mayoría de los autores, como veremos, el reto fundamental al que nos enfrentamos en las próximas décadas estriba en un cambio, sobre todo en la gestión del sistema del turismo y del patrimonio cultural, que posibilite la aproximación de ambos en un “marco que apueste por la calidad (la experiencia de la visita y la duración de la estancia) sobre la cantidad (el número de visitantes)”¹⁶⁰⁴.

Diversidad y personalización de la demanda, adecuación de la oferta al patrimonio cultural y natural a través de una planificación integrada, fomento de la sostenibilidad, de la calidad y de la diferencia de los destinos a través del patrimonio y

¹⁶⁰² RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, p. 138.

¹⁶⁰³ Éste es otro de los cambios fundamentales que en la actualidad se ha producido en la relación entre el patrimonio y el turismo. Empieza a observarse en el hecho de que los especialistas en el sector del patrimonio y el turismo, y, de forma menos decidida, las autoridades, tienden a centrar su atención en la necesidad de fomentar la sostenibilidad, basándose en la preservación de los recursos de cuyo éxito depende. Los lugares turísticos, consecuentemente, empiezan poco a poco a preocuparse por ser compatibles con el medio ambiente, tanto en su estado natural como en las estructuras construidas por el hombre, y por dar respuesta, también, a las necesidades y aspiraciones culturales de los visitantes. PÉREZ CANO, M^a Teresa: “Turismo en las ciudades históricas: la ciudad sostenible”, En *Dossier Turismo en las Ciudades Históricas, PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, pp. 110-116.; DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”... op. cit., p. 122.

¹⁶⁰⁴ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”... op. cit., p. 116.

la progresiva antropologización del mismo de cara a su comprensión por parte del turismo, progresiva mercantilización de la cultura mediante su conversión en producto de ocio y acercamiento de la misma a la sociedad son los factores que de forma más clara inciden en la nueva política turística y en el auge del turismo cultural que intenta fomentar la misma.

Sin embargo, todo esto no debe llevarnos a errores o a una excesiva euforia pues, la consecución de estos objetivos no es una realidad sino más bien una tendencia que está modificando positivamente el sector pero que aún no se han generalizado en todos los destinos. La problemática del impacto del turismo en el patrimonio es hoy día muy extensa. En primer lugar porque, como indica Carlos Romero Moragas “la industria turística no invierte en la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural (...) solo se preocupa de las infraestructuras turística (hoteles, restaurantes, agencias, etc.) a lo más en el marketing promocional”¹⁶⁰⁵. Y, en segundo lugar, porque sigue siendo muy evidente la falta de planificación previa que se traduce en “fenómenos como la inexistencia de gestión adecuada de los recursos, la estandarización que surge de intentar copiar fórmulas exitosas de otros lugares, o la inadecuación de los servicios a las necesidades y gustos del turista de hoy”¹⁶⁰⁶.

3.5.8 El turismo sostenible

El gran vector junto al turismo cultural en torno al cual giran las políticas actuales del turismo es, como venimos mencionando, el desarrollo e implementación de un turismo sostenible¹⁶⁰⁷.

En este apartado vamos a analizar, en primer lugar, el concepto de turismo sostenible, su relación con el propio concepto de desarrollo sostenible, más general, y que empezó a tener resonancia mundial tras su adopción en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992, y algunos sectores del turismo, o turismos de nichos, el

¹⁶⁰⁵ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”, En *Dossier Turismo en Ciudades Históricas*, PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 36, 2001, p. 106.

¹⁶⁰⁶ RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”..., op. cit., p. 138.

¹⁶⁰⁷ Las definiciones en torno a este concepto pueden consultarse en el epígrafe de este bloque dedicado a la legislación internacional sobre turismo en la década de los noventa e inicios del siglo XXI. Véase también, especialmente GUTIERREZ CORTINES, Cristina: *Desarrollo sostenible y patrimonio histórico y natural: una nueva mirada hacia la renovación del pasado*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2002.

ecoturismo y el geoturismo, que se han fijado en él tanto en el desarrollo de sus estrategias de marketing como en el propio desenvolvimiento de las actividades que los caracterizan. A pesar de ello es importante destacar que el turismo sostenible puede referirse a cualquier tipo de turismo siempre que cumpla una serie de condiciones de uso de los recursos que utiliza, y especialmente para nosotros de los pertenecientes al patrimonio cultural y natural, que son las que a continuación vamos a desarrollar.

En segundo lugar nos centraremos en las propuestas y nociones que tienen que ver con el desarrollo turístico sostenible de los destinos que basan su oferta en el patrimonio cultural y cómo en este sector, una de las mejores aplicaciones de la sostenibilidad del uso de los bienes culturales se basa en la evaluación de la capacidad de acogida física de los destinos y la gestión de los flujos de visitantes. Propondremos como ejemplo de ello el modo en que estas herramientas han sido aplicadas en la Alhambra.

Y, por último, volveremos a los aspectos generales de la sostenibilidad del turismo y la medición del impacto de esta actividad a través del estudio de los diferentes indicadores de sostenibilidad y sus aplicaciones en diferentes destinos y en aspectos concretos de los mismos en los que debe ser analizada la transformación introducida por el turismo: en la comunidad de acogida, en el patrimonio, en las nuevas infraestructuras, etc.

Debemos aclarar, antes de empezar, que no existen grandes diferencias entre los instrumentos que consideramos más importantes para evaluar la sostenibilidad del turismo, es decir, entre la capacidad de acogida y el establecimiento de indicadores. Es más, la capacidad de acogida puede ser contemplada como un indicador, entre los muchos existentes, que posee una particular importancia al emplearse en todos los componentes de las cuestiones en las que se mide el impacto del turismo y constituir, en sus diferentes acepciones, el indicador básico de la sostenibilidad del turismo en relación con el uso del patrimonio.

3.5.8.1 Caracterización del turismo sostenible y sectores del turismo en los que se refleja

Como hemos mencionado en otros lugares, el concepto de desarrollo sostenible apareció, primero en el Informe Brutland de la Comisión Mundial sobre Medio

Ambiente y Desarrollo de 1987 “Nuestro futuro común”¹⁶⁰⁸, y recibió su espaldarazo definitivo en la Cumbre de Río, centrándose, en ambos casos en el medio ambiente natural. Sin embargo, sus presupuestos poco a poco se fueron trasladando y generalizando también a los diversos ámbitos de la actividad humana y a la cultura y al caso concreto de los de los bienes culturales y su gestión. En este ámbito, el desarrollo cultural sostenible, pretende “detener la degradación y proporcionar a las generaciones futuras el uso y disfrute del patrimonio que hemos heredado de nuestros antepasados”¹⁶⁰⁹. Esta definición no difiere, por lo tanto, del propio concepto de protección o tutela, pero incorpora también la búsqueda de instrumentos que aseguren el uso social del patrimonio sin provocar su destrucción, o lo que es lo mismo, que garanticen el equilibrio entre la conservación y la explotación de estos bienes-recursos. Así lo expresa también Padró Werner, que indica que “El desarrollo sostenible aplicado a los bienes culturales pretende, al igual que en el medio ambiente, detener la degradación y proporcionar a las generaciones futuras el uso y disfrute del patrimonio que hemos heredado de nuestros antepasados. Por tanto, hay que buscar unos instrumentos de uso social del patrimonio que no provoquen su destrucción”¹⁶¹⁰.

El concepto de desarrollo cultural sostenible asociado al turismo implica también que se luche contra la degradación y destrucción de los bienes culturales y naturales y sus entornos, que se asegure que los beneficios generados por la explotación de los mismos reviertan realmente en la mejora de la calidad de vida y, especialmente, en la conservación, investigación y difusión del patrimonio, y que, asociándolas al

¹⁶⁰⁸ WCED: *Our Common Future*. New York: Oxford University Press, 1987.

¹⁶⁰⁹ MARTÍN, Marcelo: “La ordenación del territorio y el turismo”. En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 283. Véanse también las siguientes obras: Actas del Seminario Internacional sobre “Progreso y conservación: economía del patrimonio y desarrollo cultural sostenible”, organizado por la Fundación Centro Europeo del Patrimonio, celebrado en Barcelona los días 7 y 8 de abril de 1992.; PEREZ DE LAS HERAS, Mónica: *Manual de turismo sostenible: cómo conseguir un turismo social, económico y ambientalmente responsable*. Madrid: Mundi Prensa, 2004.

¹⁶¹⁰ PADRÓ WERNER, Jordi: “Patrimonio, territorio y desarrollo turístico sostenible”, [En] AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 283. Véase también: FERNÁNDEZ, Guillermina; RAMOS, Aldo Guzmán: “El patrimonio histórico-cultural revalorizado en el marco de un desarrollo sustentable del turismo”, Buenos Aires: Arqueo, Ciudad Virtual de Antropología y Arqueología, 2004, en www.naya.org/articulos.htm (consulta 29-6-2005). MAC INTYRE, George: *Desarrollo turístico sostenible: guía para planificadores locales*. Madrid: OMT, 1993.; OMT: *Desarrollo sostenible del turismo: una compilación de buenas prácticas*. Madrid: OMT, 2000.; ÁVILA, Reyes et al.: *Turismo sostenible*. Madrid: IEPALA, 2002.; FULLANA, Pere, AYUSO, Silvia: *Turismo sostenible*. Barcelona: Rubes, 2002.; GUZMÁN GUZMÁN, Tomás J.; LARA DE VICENTE, Fernando: *Turismo sostenible: un enfoque multidisciplinar e internacional*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2005.

turismo, se mantengan también las actividades económicas tradicionales y se creen nuevos servicios vinculados al patrimonio y su presentación al turismo¹⁶¹¹.

De nuevo, el marco de la consecución de todos objetivos desborda el ámbito del patrimonio y su entorno para abarcar a todo el territorio y conseguir una doble finalidad: la conservación de la cultura, sus monumentos y sus entornos y el desencadenamiento de efectos inducidos como el desarrollo del sector terciario y la creación de empleo¹⁶¹².

El desarrollo turístico sostenible, por tanto, implica conjugar el desarrollo sostenible tanto en relación con el medio ambiente como con el patrimonio cultural. Ello implica una premisa básica de la que nos advierte Jafar Jafari, presidente del Comité Científico del Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible-Forum Barcelona 2004: que no existen turismos sostenibles y turismos no sostenibles sino que, la sostenibilidad de dicha actividad depende siempre del modo en el que se inserte en el sistema general de la comunidad de acogida y que el turismo, por lo tanto, tiene que supeditarse a ese sistema y formar parte de él¹⁶¹³.

La preocupación por el medio ambiente y el patrimonio se están convirtiendo rápidamente en un componente importantísimo de las estrategias de comercialización del turismo internacional, pero muy a menudo vemos incidentes en los que los visitantes no cuidan su entorno, “lo que sugiere que los turistas y el medio ambiente pueden no ser totalmente compatibles”¹⁶¹⁴. El "medio ambiente", en su definición amplia, es lo que atrae a muchos turistas en primer lugar. En otras palabras, “el atractivo puede ser el ecosistema, la vida silvestre, la riqueza de los descubrimientos arqueológicos, el clima o la cultura sobre los cuales el turista ha leído o ha visto por televisión. El mensaje más importante es que cualquiera que sea el medio ambiente, deberá nutrirse, modificarse y protegerse pensando en las generaciones futuras”¹⁶¹⁵.

La OMT, que ha trabajado especialmente en la implementación mundial de este tipo de desarrollo turístico, afirma que “las directrices de desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión son aplicables a todas las formas del turismo en todos

¹⁶¹¹ MARTÍN, Marcelo: “La ordenación del territorio y el turismo”..., op. cit., p. 284.; MAC INTYRE, George: *Desarrollo turístico sostenible...* op. cit.

¹⁶¹² MARTÍN, Marcelo: “La ordenación del territorio y el turismo”..., op. cit., p. 284.

¹⁶¹³ JAFARI, Jafar: “Apuntes finales sobre la sesión de clausura”, [En] AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit. p. 396.

¹⁶¹⁴ WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture...* op. cit., p. 7

¹⁶¹⁵ Ibid.

los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos de turismo de nichos”¹⁶¹⁶. Sitúa la clave de la sostenibilidad del turismo en el equilibrio adecuado entre los aspectos ambientales, económicos y socioculturales del mismo, que se puede conseguir a través del cumplimiento de los siguientes principios, que desarrollaremos a continuación:

-Dar un uso óptimo a los recursos ambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.

-Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar su patrimonio cultural, arquitectónico y vivo y sus valores tradicionales y contribuir al entendimiento y a la tolerancia interculturales.

-Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo que reporten a todos los interesados unos beneficios socioculturales bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

Por último, insiste en que el turismo sostenible “debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos prácticas turísticas sostenibles”¹⁶¹⁷.

Las dos primeras condiciones, preservación de los recursos naturales y culturales para que también puedan ser utilizados por las generaciones futuras, es un concepto esencial del concepto de desarrollo turístico sostenible, en la línea de la propia noción de desarrollo sostenible surgida en el Informe Brundtland y la Cumbre de Río. Ello implica, en primer lugar, que la planificación del turismo debe responder a unos objetivos previamente fijados, conseguir el mantenimiento de esta actividad a largo plazo y, para ello, contar desde su mismo inicio con herramientas que evalúen la consecución de estos objetivos o, por el contrario, indiquen la necesidad de introducir modificaciones que corrijan los posibles efectos negativos.

Así, para Callizo y Lacosta “la noción de turismo sostenible implica un desarrollo de esta actividad compatible con las condiciones ecológicas, sociales y

¹⁶¹⁶ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, p. 9.

¹⁶¹⁷ Ibid.

económicas de los destinos turísticos, por lo que su desarrollo debe plantearse como un proceso a largo plazo, en el que la planificación y revisión de las actuaciones ocupa un lugar destacado para alcanzar los objetivos fijados como prioridad”¹⁶¹⁸. En el mismo sentido, la OMT afirma que “el logro de un turismo sostenible es un proceso continuado y requiere un seguimiento constante de los impactos, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias”¹⁶¹⁹. Y Francisca Hernández Hernández indica que “Es necesario crear proyectos que potencien la conservación del patrimonio cultural y natural de cara al futuro, mediante una cuidadosa planificación de la promoción que se va a hacer de éste, evaluando su capacidad de extensión y fijando cuales han de ser los objetivos cualitativos y cuantitativos del turismo”¹⁶²⁰. Recuerda, también que “se ha de partir del principio de que el turismo no existe sin cultura” porque la cultura, como hemos visto, se ha convertido una de las causas principales del desplazamiento de un lugar a otro y porque el turismo esta contribuyendo a que se cree un autentico “efecto cultural” en los visitantes y turistas”¹⁶²¹.

El desarrollo sostenible del turismo exige también un cambio en las funciones tradicionales que desempeñan los participantes en el proceso de desarrollo. Dos elementos fundamentales de este cambio son: 1) que los participantes formen asociaciones de cooperación para lograr el éxito de la sostenibilidad, y 2) que estas asociaciones incluyan a todas las partes que serán afectadas por el desarrollo. En cierto sentido, las nuevas y más amplias funciones del sector privado y de la comunidad coinciden con una contracción en las funciones de los Estados, sobre todo en las actividades cotidianas de ejecución y operación. Pero, en opinión de la OEA, la privatización en el desarrollo sostenible no significa que éstos queden en segundo plano, ni que abandone el control del proceso de desarrollo. Por el contrario, “al reunir a las personas -y es ésta una de las funciones cruciales del Gobierno en el desarrollo sostenido- y al solicitar su aporte para dar orientación a las decisiones sobre planificación y gestión, el Gobierno adquiere más control porque demuestra ser un administrador más eficaz”¹⁶²². En esta misma línea, la OMT incide en que “el desarrollo

¹⁶¹⁸ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio Javier: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 24.

¹⁶¹⁹ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 10.

¹⁶²⁰ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural...* op. cit. p. 381.

¹⁶²¹ Ibid.

¹⁶²² Capítulo I del Congreso sobre Sostenibilidad del Turismo mediante la Gestión de sus Recursos Naturales y Culturales de la Organización de los Estados Americanos, celebrado en San José, Costa Rica,

sostenible del turismo exige la participación informada de todos los interesados relevantes, así como un liderazgo político firme para lograr una colaboración amplia y establecer un consenso”¹⁶²³. Y, Brian Goodey, que trabaja desde hace años en el tema de la interpretación del patrimonio por parte de las comunidades que lo poseen, afirma que “aunque nunca eliminaremos las competencias del Estado, el desarrollo sostenible requiere que las comunidades locales consigan un mayor control sobre sus recursos y su futuro. Actuando así, se podrá producir un considerable reestablecimiento sobre lo que constituye a ambos, los recursos y el futuro”¹⁶²⁴.

En el Congreso sobre Sostenibilidad del Turismo mediante la Gestión de sus Recursos Naturales y Culturales de la Organización de los Estados Americanos, celebrado en San José, Costa Rica, en 1997 se afirma, resumiendo estas cuestiones, que “Los elementos clave de la sostenibilidad del turismo son, entre otros, la satisfacción de las necesidades de los visitantes y las comunidades que los reciben y la protección y el mejoramiento del atractivo turístico para el futuro por ser parte de un recurso económico nacional. La relación entre los turistas, las comunidades anfitrionas, los atractivos y el medio ambiente comprende un conjunto complejo de elementos interactivos. Cada uno debe mantener su propia continuidad en simbiosis con los demás mediante el desarrollo de una relación mutuamente beneficiosa y positiva”¹⁶²⁵.

en 1997. En SALMERON ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural...*, op. cit.

¹⁶²³ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...* op. cit., p. 10.

¹⁶²⁴ “Whilst we will never remove the implications of the State, sustainable development requires local communities achieve more control over their resources and their futures. In doing so there is likely to be a considerable re-statement of what constitutes both resources and future”. GOODEY, Brian: “Interpretation: Official Image or Community Realisation”, AA.VV: *Congreso Internacional sobre el Desarrollo Turístico Integral de Ciudades Monumentales, Granada 19-22 de febrero 2002*. Granada: OCM; UNESCO, Junta de Andalucía, 2002, p. 3, edición en CD R. En nuestro país algunas Comunidades Autónomas que han diseñado nuevas leyes de turismo en la última década están dando muestras de tener en consideración estas directrices, así la Ley del Turismo de Andalucía de 15 de diciembre de 1999, en su exposición de motivos, señala que su finalidad es la de “obtener el mayor provecho de los recursos turísticos dentro del máximo respeto y cuidado de la cultura y tradiciones andaluzas y según las pautas del principio de sostenibilidad” y propone, para ello, la creación de una serie de instrumentos específicos tales como Planes Generales de Turismo, Zonas de preferente actuación turística, Programas de recualificación de destinos y la figura del Municipio Turístico, en los que estas directrices serán prioritarias. También las organizaciones internacionales han desarrollado el tema del turismo sostenible y han definido esta noción. Entre los documentos generados por las mismas tenemos que mencionar, además de los señalados en el epígrafe correspondiente a la legislación internacional, el Informe sobre Turismo y Medio Ambiente en Europa (Dirección XIII de la UE, 1995) y la Agenda 21 para el sector de viajes y turismo (OMT y World Travel Tourism Council, 1995).

¹⁶²⁵ Capítulo I del Congreso sobre Sostenibilidad del Turismo mediante la Gestión de sus Recursos Naturales y Culturales de la Organización de los Estados Americanos, celebrado en San José, Costa Rica, en 1997. En SALMERON ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. op. cit.

Pero también se hace referencia a que la cuestión de la financiación y la obtención de aceptación política para el desarrollo del turismo sostenible puede ser un grave problema. A pesar de ello, tenemos que decir que, en los últimos años, la cooperación pública y privada está generando estrategias innovadoras para responder a estas inquietudes. Algunas de ellas, mencionadas en Costa Rica, son “fijar tarifas de admisión a lugares naturales e históricos congruentes con las peculiaridades del sitio, obteniéndose de esa manera autofinanciamiento para fines de mantenimiento y mejoras y moderándose el uso”¹⁶²⁶.

Otros autores ponen un mayor acento en la satisfacción de las expectativas del turista incidiendo, por tanto, en la viabilidad económica que también es un requisito de la sostenibilidad. Así M^a. Teresa Pérez Cano, cuando habla de turismo sostenible subraya, además de la utilización del medio natural de manera que los impactos negativos puedan ser corregidos sin dejar una huella permanente, “el diseño y establecimiento de un producto turístico que tenga suficiente aceptación en el mercado para sostener los flujos turísticos a un mismo nivel a largo plazo” y “el mantenimiento indefinido de la viabilidad económica del turismo, por medio de la adaptación constante al mercado”¹⁶²⁷. Para esta autora, “el turismo sostenible será el que consiga el equilibrio entre un medio turístico percibido por los usuarios en todo momento de alta calidad (lo que incluye la protección del medio natural y del patrimonio histórico) y una demanda constante”¹⁶²⁸. El problema es que con esta afirmación se subordina la sostenibilidad al mercado pues, la autora indica también que “remediar las equivocaciones o corregir los excesos cometidos, empieza a ser fundamental para satisfacer las exigencias del turista a largo plazo”¹⁶²⁹. En nuestra opinión, y las de los autores que hemos recogido anteriormente, no son las exigencias del turista las que debe satisfacer el desarrollo sostenible, sino al contrario, las de la comunidad de acogida. En el caso del turismo sostenible es la demanda la que se debe de acoplar a la oferta y no al contrario.

Un sector concreto del turismo sostenible que en la actualidad está teniendo un gran éxito y aceptación es el del ecoturismo¹⁶³⁰. La OMT, indica que el término

¹⁶²⁶ Ibid.

¹⁶²⁷ PÉREZ CANO, M^a. Teresa: “Turismo en las ciudades históricas: la ciudad sostenible”..., op. cit., p. 115.

¹⁶²⁸ Ibid.

¹⁶²⁹ Ibid.

¹⁶³⁰ Véanse las siguientes obras, ya citadas: WEARING, Stephen (ed.): *Ecotourism: impacts, potentials...*, op. cit.; CASTROVIEJO, M. y HERRERO, J.: *Ecoturismo. Criterios de desarrollo...*, op. cit. MARCHENA GÓMEZ, M.: “Turismo y desarrollo regional: el espacio del ecoturismo”..., op. cit.

ecoturismo fue acuñado por Hector Cevallos-Lascurain en 1983 y que inicialmente se usó “para describir los viajes basados en la naturaleza a zonas relativamente recónditas, poniéndose énfasis en el componente educativo”. Sin embargo, como también opina la organización, en la actualidad “el concepto ha evolucionado hacia un enfoque científico de la planificación, la gestión y el desarrollo de actividades y productos turísticos sostenibles”¹⁶³¹. La organización considera al ecoturismo como “un microcosmos de todos los problemas del turismo sostenible, aunque más centrado en ecosistemas específicos y culturas tradicionales”¹⁶³².

Por su parte, el Centro de Ecoturismo en la Universidad de Pretoria define el término ecoturismo como “una experiencia turística, de carácter instructivo y participativo, a lugares tanto naturales como culturales, que garantiza el uso sostenible y adecuado de los recursos naturales, y, al tiempo que brinda oportunidades económicas viables para el sector del turismo y las comunidades anfitrionas, asegura unos beneficios a todos los interesados directos en el sector del turismo”¹⁶³³.

El Foro Mundial en Favor de la Naturaleza calcula que el 20% de los ingresos generados por el turismo en los países en vías de desarrollo proceden del ecoturismo, y que los beneficios que genera son diez veces superiores a los de la agricultura, lo cual alienta a muchos de estos países a potenciar este mercado¹⁶³⁴.

Para la OMT, que se basa en la Declaración de Québec sobre Ecoturismo que tuvo lugar en la ciudad canadiense en el 2002, los rasgos o principios que caracterizan al ecoturismo, distinguiéndolo de otros tipos de turismo y también del concepto más amplio de turismo sostenible, son los siguientes:

- su contribución activa a la conservación del patrimonio cultural y natural;
- la participación de las comunidades locales e indígenas en la planificación, desarrollo y práctica del turismo ecológico, que contribuye al bienestar de aquellas;
- la interpretación para los visitantes del patrimonio natural y cultural del destino;
- la mejor adaptabilidad a los viajeros independientes, así como a viajes organizados para grupos reducidos.

¹⁶³¹ OMT: *Turismo: Panorama 2020...* op. cit., p. 97.

¹⁶³² OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible...*, op. cit., p. 298.

¹⁶³³ Citado en OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 97.

¹⁶³⁴ Ibid.

En este sentido, pueden ser muchos los productos turísticos y actividades que se consideren dentro de la esfera del ecoturismo. La OMT cita entre ellos el turismo de aventura, el turismo de naturaleza, el turismo ambiental o ecológico, las expediciones científicas, el intercambio cultural, el aprendizaje de idiomas, los viajes culturales, los proyectos de restauración de los suelos, los viajes a zonas inexploradas para descubrir la naturaleza, etc.¹⁶³⁵. Sin embargo, lo que no resulta tan sencillo es aplicar estos principios a todos los destinos y, mucho menos, a los de los países desarrollados que ya han adquirido una cierta fama mundial. Las administraciones deberían velar porque algunos de ellos se cumplieran obligatoriamente en todos los destinos, es el caso de la contribución del turismo a la conservación del patrimonio cultural y natural, puesto que, al hablar del uso turístico del mismo estamos hablando del uso, y a veces abuso, de bienes públicos frágiles, excepcionales y no renovables. Sin embargo, otros se revelan difícilmente alcanzables para los grandes destinos patrimoniales, tipo los incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, las grandes capitales europeas, etc., es el caso del principio de participación de la comunidad local, que se exige por parte de especialistas, estudiosos y profesionales, pero de la que aún no conocemos fórmulas exitosas en este tipo de destinos, debido, fundamentalmente a la dificultad para encauzarla (al margen de la engañosa fórmula del voluntariado o la presencia de guías turísticos locales), o el de la mejor adaptabilidad a los viajeros independientes o de grupos reducidos que, salvo en contadísimas excepciones y éstas muy recientes como en el caso de la Alhambra, no son jamás privilegiados por las políticas turísticas públicas de los países desarrollados al no aportar, lógicamente, los mismos beneficios a corto, que no a largo plazo, que el turismo de masas. Quizá es por esta razón que sólo se habla de ecoturismo cuando el destino en cuestión es pequeño, recóndito, lejano, rural o natural y, en cambio, para medir la sostenibilidad de las actividades turísticas en el patrimonio cultural y natural y, en general en las ciudades y bienes declarados bajo alguna categoría específica de protección (un conjunto monumental, un sitio histórico, un parque nacional, arqueológico o cultural, un espacio natural protegido, etc.), se recurre a otras fórmulas como los indicadores que enseguida analizaremos y, especialmente el de la capacidad de carga y sus diferentes parámetros.

Aún así, también es necesario indicadores que evalúen hasta que punto una actividad turística puede conceptualizarse como ecoturismo. La OMT previene de que el

¹⁶³⁵ Ibid.

problema más grave del ecoturismo es precisamente esta etiqueta puesto que, no todos los viajes que se realizan bajo esta denominación son realmente ecológicos o sostenibles y, de hecho, sólo Australia cuenta con un sistema de acreditación para evaluar a los tour operadores y a los destinos turísticos sobre la base de su nivel ecológico. Dada esta ausencia general de control, afirma que es más bien el turista individual el que debe preocuparse de que su comportamiento no vaya en desacuerdo con estos principios y de hallar al tour operador que mejor satisfaga sus necesidades perjudicando lo menos posible el medio ambiente, natural, cultural y humano, de los destinos y que dedique parte de sus beneficios a la conservación de los recursos culturales y naturales y a la comunidad local¹⁶³⁶. Por ello, en la Declaración de Québec se puso de manifiesto la necesidad de vigilar las actividades ecoturísticas y se destacó especialmente la importancia de la elaboración de indicadores en los niveles gubernamentales de gestión y en el diseño de sistemas de certificación.¹⁶³⁷

Desde la perspectiva de los indicadores, es necesario centrarse en los siguientes elementos del ecoturismo¹⁶³⁸:

-La conservación del entorno natural en las zonas y los destinos ecoturísticos, puesto que esta actividad suele realizarse en zonas naturales relativamente inalteradas y, por tanto, vulnerables a los posibles impactos del turismo. Por esta razón, la OMT recomienda el empleo de los indicadores relativos a la protección de ecosistemas críticos, a la contribución del turismo a la conservación de la naturaleza, a los sitios naturales y ecológicos vulnerables y a la capacidad de carga (analizada por nosotros en este apartado)¹⁶³⁹.

-Las relaciones con la comunidad local, preservación de los atractivos y recursos culturales, puesto que el ecoturismo implica también, como hemos visto, experimentar los estilos de vida tradicionales de las comunidades que pueblan las zonas naturales. Como éstas suelen ser pequeñas y, en muchas ocasiones, son grupos indígenas, son especialmente vulnerables a las repercusiones socioculturales del

¹⁶³⁶ Ibid., p. 98.

¹⁶³⁷ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 297. Para acceder al texto completo de la Declaración consúltese <http://www.world-tourism.org/sustainable/IYE/quebec/index.htm>

¹⁶³⁸ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible...* op. cit., pp. 297-298. Los indicadores poseen su propio epígrafe en este apartado, pero nos ha parecido importante mostrar aquí cuales son los indicadores del ecoturismo en lugar de en el apartado correspondiente, que se refiere a cuestiones más generales y no a nichos de mercado.

¹⁶³⁹ Ibid., pp.161, 136, 290 y 344, respectivamente

turismo. Por esta razón es fundamental la participación de la misma en el proceso de elaboración de los indicadores y de su monitoreo, pues será la propia comunidad la que mejor pueda evaluar los impactos y decidir el nivel de actividades ecoturísticas que responden a sus expectativas. Los indicadores más útiles serán los referidos a la participación de la comunidad y a los efectos del turismo en las comunidades, que veremos más adelante.

-Las actividades realizadas. Éstas suelen ser organizadas por operadores turísticos especializados y para grupos pequeños y se espera de ellas que contribuyan a atenuar las repercusiones negativas en el entorno natural y sociocultural y a mejorarlas, si es posible. El grado de sostenibilidad estará condicionado por las prácticas operativas de las actividades y la calidad del servicio ofrecido. En este sentido, los indicadores de control de la intensidad de uso, y el uso de etiquetas y certificados, pueden ayudar a medir el cumplimiento de las propias normas de actuación del operador, o de las normas de referencia y pueden contribuir a controlar los impactos.

-La información e interpretación. Son un elemento básico del ecoturismo puesto que esta actividad pone un gran énfasis en el conocimiento de las particularidades culturales y naturales de los lugares a los que se dirige, conocimiento que, en este sector, se adquiere sobre todo a través de recursos interpretativos como guías, rutas y centros de interpretación. De nuevo, la participación de la comunidad en la selección y presentación de los contenidos es un aspecto fundamental que, de hecho, es considerado por la OMT como un indicador de la participación comunitaria en el turismo¹⁶⁴⁰.

-El marketing y la gestión del ecoturismo. Son también factores muy importantes para la elaboración de los indicadores, puesto que el ecoturismo, como cualquier otra actividad, necesita ser económicamente rentable para ser viable y sostenible a lo largo del tiempo, por lo que, en su planificación se deberán tener en cuenta los indicadores de marketing y protección de la imagen de los destinos, y la oferta y la demanda de este sector del turismo¹⁶⁴¹.

-La seguridad en las actividades ecoturísticas. Un aspecto que conviene tener muy en cuenta puesto que el desarrollo de esta actividad a menudo tiene lugar en zonas remotas con condiciones específicas, tales como selvas, desiertos, montañas y se asocia al ejercicio físico. Para la OMT, por tanto, es importante que los destinos y también los

¹⁶⁴⁰ Ibid., pp. 94 y 297.

¹⁶⁴¹ Ibid., pp. 252, 261 y 297.

tour operadores empleen indicadores como los relativos a la seguridad pública local y la seguridad del turista¹⁶⁴².

Otro tipo de turismo de carácter muy novedoso que se caracteriza por su respeto y atención al medioambiente natural y humano es el llamado geoturismo¹⁶⁴³. Para Jonathan Tourtellot, Director de Desarrollo Sostenible del *National Geographic*, éste va más allá del ecoturismo, al que considera como un nicho del mercado sólo centrado en la naturaleza, y del propio concepto de desarrollo sostenible: “El Geoturismo se relaciona con todo aquello que hace a un lugar distintivo, único. Sin lugar a dudas el geoturismo debe ser turismo sostenible –en el sentido de que no provoque daños- pero va más allá de eso para fijarse en la importancia de la sensación de lugar (...). Centrarse en el geoturismo significa dirigir la atención de un modo holístico a todos los atributos naturales y humanos que hacen a un lugar digno de ser visitado. Esto incluye la flora y la fauna, las estructuras históricas y los sitios arqueológicos, los paisajes escénicos, la arquitectura tradicional y todos los elementos que contribuyen a la cultura, como la música local, la cocina –así como las tradiciones agrícolas que sustentan la cocina-, las artesanías locales, danzas, arte, etc.”¹⁶⁴⁴.

Si se practica adecuadamente este tipo de turismo debe producir beneficios tanto a las comunidades de acogida como a los propios visitantes, lo mismo que cualquier tipo de desarrollo turístico sostenible. En realidad nosotros no vemos claramente cuáles son las diferencias que en la relación con el patrimonio cultural y natural se establecen entre ecoturismo y geoturismo, salvo el hecho de que quizás en la definición de geoturismo se hace más hincapié en los tipos concretos de bienes culturales de los que se nutre. Además ambos productos o actividades turísticas se asimilan en que encuentran su carácter distintivo en el hecho de desarrollarse en armonía con el entorno en el que interactúan y, en este sentido, tampoco se diferencian del patrimonio cultural

¹⁶⁴² Ibid., pp. 290 y 311.

¹⁶⁴³ DOWLING, Ross K.; NEWSOME, David: *Geoturism*. Oxford: Elseviere Butterworth-Heinemann, 2006.

¹⁶⁴⁴ “Geoturism is about everything that goes into making a place distinctive, unique. Without question, geoturism must be sustainable tourism –meaning it must do no harm- but it goes beyond that to focus on the importance of the sense of place (...). Refocusing on geoturism means directing attention in a holistic way on all of the natural and human attributes that make a place worth visiting. That includes flora and fauna, historic structures and archaeological sites, scenic landscapes, traditional architecture, and all of the things that contribute to culture, like local music, cuisine- as well as the agriculture traditions that support the cuisine- local crafts, dance, arts, and so forth”. TOURTELLOT, Jonathan: “Giving to know the diversity of cultural resources of the planet of the tourism”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 132.

bien entendido. Apuntamos su existencia, sin embargo, para dejar constancia de la insistencia en compartimentar, a través de diferentes denominaciones, actividades y productos que son sustancialmente iguales pero que, en nuestra opinión, buscan la estrategia de la diferenciación nominal para vender “sosteniblemente” un recurso que es siempre el mismo, a pesar de las transformaciones a las que se ve sometido: el patrimonio cultural y natural y sus entornos.

3.5.8.2 El establecimiento de la capacidad de acogida como requisito de la sostenibilidad del uso turístico de los monumentos: el caso de la Alhambra.

Centrándonos en concreto en el sector del patrimonio y la ciudad histórica, situar a la sostenibilidad como preocupación central del desarrollo turístico implica asumir de forma inequívoca que las ciudades y los conjuntos históricos son parte integrante del patrimonio cultural y, a la vez, recursos turísticos de primera importancia. De esta manera, la gestión de ambos se debe inscribir en la “teoría del ciclo vital” de los destinos turísticos, asumiendo “los cambios cíclicos, el balance entre coste y beneficios, la vulnerabilidad del patrimonio y la integración del turismo en un marco de compatibilidad con el medio ambiente, con la sociedad, con el patrimonio y la economía”¹⁶⁴⁵, tal y como se indica en el Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares, un importante documento sobre la gestión sostenible del turismo en relación con el patrimonio.

La lectura del patrimonio como fuente de recursos abre nuevas vías de acción a la hora de interpretar las relaciones entre turismo y patrimonio cultural y exige una lectura diversificada de éste que propicie su recuperación y reutilización productiva. Para ello es fundamental la adecuación previa del patrimonio a la visita pública dotándolo de infraestructuras de gestión y definiendo los parámetros relacionados con la capacidad de acogida¹⁶⁴⁶. Se deben considerar, también, de cara a un desarrollo turístico sostenible, las múltiples dimensiones y transversalidad del fenómeno turístico. Ello quiere decir que es necesario prever los costes, y no sólo los beneficios, que implica el progresivo aumento de visitantes. Entre dichos costes son especialmente importantes los destinados a las inversiones en infraestructuras y en investigación, la cual deberá tener entre sus objetivos preferentes el de encontrar un adecuado modelo de gestión del flujo de visitantes. La transversalidad obliga a tomar en consideración las dimensiones

¹⁶⁴⁵TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (dir.) et al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares...* op. cit., p. 7.

¹⁶⁴⁶ Ibid.

económicas, ambientales, urbanísticas y culturales y, a dotarse de instrumentos adecuados de coordinación de las mismas. También a reconocer el significado y el sentido de los cambios que el turismo está introduciendo en la vida de las ciudades y su patrimonio, teniéndolos muy presentes a la hora de diseñar el modelo de planificación turística y la relación y coordinación entre éste y la gestión del patrimonio cultural¹⁶⁴⁷.

En definitiva, se trata de comprender los impactos socioeconómicos y funcionales del turismo, puesto que, a pesar de todas sus ventajas, y como venimos apuntando en nuestro estudio, no es una actividad totalmente inofensiva cuando se superan ciertos niveles de visitantes que pueden tener efectos nocivos tanto a nivel económico como social y en relación con la conservación del patrimonio. En el caso de las ciudades, para evitarlos, el desarrollo sostenible del turismo deberá ser articulado en estrategias urbanas diseñadas no en función de los intereses del turista sino de las necesidades locales. “La toma en consideración de la fragilidad del patrimonio cultural y el control local de los recursos son fundamentales para poder operativizar estrategias sostenibles”¹⁶⁴⁸.

Una de las formas en que mejor se esta plasmando operativamente el concepto de turismo sostenible es en el análisis del funcionamiento turístico de los bienes culturales y naturales, en general, y de los conjuntos monumentales y las ciudades históricas, en particular, en relación con los parámetros vinculados a su capacidad de acogida y la gestión de los flujos de visitantes¹⁶⁴⁹. Los informes de la Unión Europea, por ejemplo, recomiendan trabajar con tres esferas: la humana, la física y la medioambiental¹⁶⁵⁰. Estos aspectos resultan decisivos en un contexto general de crecimiento de la demanda turística en cual “los espacios de dominante patrimonial se

¹⁶⁴⁷ Ibid.

¹⁶⁴⁸ Ibid., p. 8.

¹⁶⁴⁹ Otros estudios que tratan este tema son los siguientes: CANESTRELLI, E. y COSTA, P.: “Tourist carrying capacity: a fuzzy approach”, En *Annals of Tourism Research*, vol. 18, 1991, pp. 295-311.; DENMAN, R.: *Approaches to Carrying Capacity and Visitor Management in Areas of Cultural Heritage in Europe*. Oxford: Oxford Brookes University, 1996.; GETZ, A.: “Capacity to absorb tourism. Concepts and implications for strategic planning”, En *Annals of Tourism Research*, vol. 10, 1983, pp. 239-263.; JONHSON, P. y THOMAS, B.: “The notion of capacity in tourism: a review of the issues”, En COOPER, C.P. y LOCWOOD, P. (eds.): *Progress in Tourism, Recreation and Hospitality Management*. Chichester: Wiley, vol. V, 1994.; O’REILLY, A.M.: “Tourism carrying capacity concepts and issues”, En *Tourism Management*, n. 7, 1986, pp. 254-258.; AA.VV.: III Jornadas de Turismo y Medio Ambiente... op. cit.; WAHAB, Salah y PIGRAM, John J. (eds.): *Tourism, development and growth: the challenge of sustainability*. London – New York: Routledge, 1997

¹⁶⁵⁰ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (dir.) et al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares...*, op. cit., p. 8. Para conocer el contenido de los informes más importantes emanados de la Unión Europea en relación a la sostenibilidad del turismo véase también el apartado dedicado a la legislación internacional de este bloque.

enfrentan al reto de la gestión responsable y sostenible de las actividades relacionadas con el ocio y el turismo”¹⁶⁵¹. Para María García Hernández, que ha estudiado, entre otros, el caso de la Alhambra, “la capacidad de carga de un conjunto monumental (...) viene determinada fundamentalmente por dos aspectos clave: las exigencias de la conservación del conjunto monumental y la calidad de la experiencia estética y el confort del visitante, relacionada con factores como la ausencia de ruido, la ausencia de congestión visual, la atenuación de los tiempos de espera y la correcta interpretación del monumento, entre otros”¹⁶⁵².

La capacidad de carga o de acogida es un concepto que surgió a partir de la necesidad de gestionar los crecientes flujos de visitantes en los espacios naturales protegidos. Los primeros estudios se llevaron a cabo en los años sesenta en los EE.UU., por parte del US. Forest Service, y en el contexto de los Parques Nacionales. Ésta línea de investigación prosiguió en la siguiente década aunque, en aquel momento, se centraba exclusivamente en las características físicas del área estudiada y buscaba fijar, en función de esas características, un número máximo de visitantes permitidos¹⁶⁵³.

Años más tarde se empezaron a incorporar otros aspectos a la hora de delimitar la capacidad de acogida del espacio, relacionados, fundamentalmente, con el uso del mismo por parte de los visitantes y con la actividad de los gestores. Se entendía así que ambos factores pueden modificar la capacidad de carga impuesta inicialmente por las características físicas del espacio y se introdujeron otros dos parámetros básicos: la identificación de niveles de uso aceptables e inaceptables y la búsqueda de la calidad de la experiencia del visitante¹⁶⁵⁴. María José Viñals define del siguiente modo estos instrumentos englobándolos bajo el término de “capacidad de acogida creativa” y

¹⁶⁵¹ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”, En *Dossier Turismo en ciudades históricas. PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, p.124. Véase también el estudio más general de esta autora sobre la capacidad de carga y su gestión, especialmente en los conjuntos monumentales en *Turismo y conjuntos monumentales: capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2003.

¹⁶⁵² Ibid., p.125.

¹⁶⁵³ Ibid. La OMT indica que la idea de capacidad de carga está basada en las labores de pastoreo y en el nivel en que un pasto puede soportar sin limitación de tiempo un número determinado de cabezas de ganado sin agotar sus recursos quedando, si esto sucede, imposibilitado para realizar esta función. OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible...*, op. cit., p. 344.

¹⁶⁵⁴ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.125.

centrándose fundamentalmente en los aspectos sociales y ambientales, en el control de la afluencia de visitantes y la idoneidad del uso del recurso¹⁶⁵⁵:

-Capacidad de carga física (CCF): viene dada por la relación simple entre el espacio disponible y la necesidad de espacio por visitante.

-Capacidad de carga real (CCR): se obtiene sometiendo a la capacidad de carga física a una serie de factores de corrección que son particulares de cada sitio y que se referirán fundamentalmente a los recursos y su soporte que incluye también a la población residente.

-Capacidad de carga permisible (CCP): se establece a partir de la implementación de factores de corrección derivados de la capacidad de gestión (estrategias entendidas en términos económicos y de manejo técnico) de las administraciones responsables, de la accesibilidad y de la propia sociedad. Precisamente en este sentido algunos autores hablan también de la necesidad de una “gestión creativa” del patrimonio que posibilite su rentabilidad económica conjugando la labor de tutela ágil y eficaz por parte de la Administración, que velará porque estos límites se cumplan, y la participación medida y debidamente supervisada de la iniciativa privada tanto en financiación como en gestión¹⁶⁵⁶.

Existen, por lo tanto, diferentes definiciones de capacidad de acogida en función de la naturaleza de ese límite: límite físico, límite percibido social o psicológicamente, o limitación de naturaleza económica, ecológica y cultural, de las infraestructuras, de la gestión, etc. A partir de esas definiciones se puede hablar de distintas dimensiones de la capacidad de carga: la capacidad de carga física, la capacidad de carga social o psicológica, la capacidad de carga económica del espacio, la capacidad de carga ecológica, la capacidad de carga cultural y la capacidad de carga de la infraestructura. Esta diversidad de variables pueden actuar de forma conjunta en un solo destino y deberán ser tenidas en cuenta en mayor o menor medida en función de las características de cada destino turístico y de los valores que se quieran conservar del mismo o de los límites que no se este dispuesto a traspasar. Como indica la OMT, la capacidad de carga mide el grado de utilización sostenible pero en el caso del turismo este concepto es

¹⁶⁵⁵ VIÑALS, M^a José: “Instrumentos e Indicadores para un turismo ecológico en áreas rurales”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 351.

¹⁶⁵⁶ BRAVO CARRASCO, Antonio David; SÁNCHEZ GARCÍA, Francisco Javier: “Por un desarrollo patrimonial de calidad”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 83.

extraordinariamente complejo “debido a la amplia variedad de factores ambientales y socioeconómicos que interactúan en los destinos turísticos, y al hecho de que muchos de ellos dependen de la percepción de las comunidades anfitrionas y de los turistas”¹⁶⁵⁷.

La capacidad de acogida física de un espacio se relaciona con dos elementos: por una parte, con la capacidad del sistema para ofrecer servicios turísticos, es decir, con la capacidad de acogida máxima de las infraestructuras de servicios, y, por otro, con la capacidad del espacio para absorber visitantes en relación a su extensión y su fragilidad física o medioambiental.

La capacidad de acogida social o psicológica esta determinada por el nivel de tolerancia de la población residente frente a los visitantes y por la propia experiencia de los visitantes. Desde este punto de vista, la capacidad de acogida es el número máximo de visitantes que un lugar puede recibir sin que decline irreversiblemente la calidad de la experiencia del visitante a medida que crecen la congestión y saturación. Este enfoque, aunque es muy importante, plantea problemas operativos ya que se obtiene en función de parámetros no objetivos como la actitud del visitante y el residente. Puede ser modificado a partir de mejoras en la gestión de los flujos turísticos y por la rectificación de otros factores externos, como las expectativas generadas en campañas de promoción, la información recibida sobre las condiciones de la visita y también el grado de conocimiento acerca del monumento en cuestión. Para la OMT, además, el origen o la procedencia de los turistas es también un factor que condiciona el número de turistas o el nivel de aglomeración que se considera aceptable¹⁶⁵⁸.

La capacidad de carga económica está relacionada con el límite más allá del cual la función turística perturba o eclipsa a otras actividades locales. En monumentos sin otras funciones que las ligadas con la cultura, ya sea en su dimensión investigadora o de difusión, es difícil contemplar esta dimensión, pues la visita pública se configura en sí misma como una forma de hacer accesible el monumento a los ciudadanos, de difundir sus valores, y, por tanto, como una función básica en la gestión del patrimonio histórico-natural¹⁶⁵⁹. Otra forma de contemplar este parámetro es por su relación directa con el modelo de gestión existente en un destino y el número de visitantes que realmente puede ser controlado por los organismos competentes. Para la OMT, “(...) la

¹⁶⁵⁷ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible...*, op. cit., p. 344.

¹⁶⁵⁸ *Ibid.*, p. 345.

¹⁶⁵⁹ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.126.

mayoría de las medidas económicas, que podrían englobarse bajo la denominación de capacidad económica, son de hecho aspectos de la capacidad de gestión –límites a los recursos disponibles para sustentar la gestión del turismo (control, diseño, etc.)”¹⁶⁶⁰.

La capacidad de acogida cultural esta condicionada por el impacto que ejerce el turismo sobre una comunidad y por la disponibilidad de recursos humanos para absorberla, factores que, una vez cuantificados y calificados, aconsejarán limitar o fijar de alguna manera el número de turistas aceptable.

La capacidad de acogida de las infraestructuras, sobre todo las relacionadas con los sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de alcantarillado, los sistemas de transporte o el número de habitaciones disponibles para alojar a los turistas, es, evidentemente, un factor muy importante de cara a estimar el número de turistas que puede acoger un destino a corto y medio plazo¹⁶⁶¹.

Enrique Torres Bernier menciona otro tipo de capacidad de carga, esta vez desde el punto de vista de la demanda y estrechamente relacionada con la capacidad de acogida psicológica, que se sobrepasa “cuando la presión del flujo de visitantes es tal que provoca el rechazo hacia el producto turístico de una parte considerable de los mismos”¹⁶⁶².

Y Llorenç Prats contempla algo similar a la capacidad de carga abordándola desde el punto de vista de la mercantilización del patrimonio que se produce mediante las activaciones patrimoniales y el modo en que éstas pueden comportar problemas identitarios en la comunidad de acogida, lo cual puede suceder, señala, en tres casos¹⁶⁶³:

-Cuando los flujos turísticos se sitúan por debajo de las expectativas generadas y no se cumplen los objetivos económicos que se esperaba alcanzar mediante las activaciones.

¹⁶⁶⁰ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible...*, op. cit., p. 345.

¹⁶⁶¹ Ibid.

¹⁶⁶² TORRES BERNIER, Enrique: “Ponencia Presentación”, AA.VV.: *Congreso Internacional sobre el Desarrollo Turístico Integral de Ciudades Monumentales...*, op. cit., p. 6.

¹⁶⁶³ PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., pp. 77-78

-Cuando se supera la capacidad de acogida de un determinado destino y las incomodidades percibidas a causa del turismo superan los beneficios que dicha actividad genera¹⁶⁶⁴.

-Cuando las activaciones patrimoniales producen una banalización excesiva del patrimonio: “Aunque el patrimonio no sea la identidad, no hay que olvidar que sus referentes mantienen un carácter de sacralidad para el grupo. Los objetos, lugares y manifestaciones patrimoniales se prestan a un uso turístico, pero no a la profanación”¹⁶⁶⁵.

Desde el punto de vista metodológico el concepto de capacidad de acogida tiene dos componentes fundamentales: un componente descriptivo y un componente evaluativo¹⁶⁶⁶. El primero describe el sistema turístico y la realización de la visita y se caracteriza por aspectos como los niveles de uso, el número de personas que visitan cada elemento, los ritmos temporales, las lógicas de desplazamiento y la distribución de

¹⁶⁶⁴ Como ejemplo paradigmático de este segundo supuesto cita el caso de Barcelona y cómo el número de turistas se triplicó entre principios de los noventa, con 1.700.000 turistas anuales, y el 2005, con 5 millones de turistas, a causa de la política de promoción y marketing de la ciudad ejercidos por el gobierno municipal aprovechando el impulso de la Expo 92. Aunque un factor muy positivo de esta política fue el de mejorar la imagen urbana, el patrimonio, las infraestructuras y abrir la ciudad al mar, el aumento incontrolado del turismo se percibe como algo negativo para la calidad de vida de los ciudadanos y se manifiesta en problemas comunes a todas las ciudades que reciben una excesiva afluencia de visitantes, por ejemplo en el hecho de que los residentes se vean obligados a competir con los visitantes para disponer de restaurantes, espectáculos, monumentos e incluso espacios públicos (los alrededores de los hitos patrimoniales), en la subida general de los precios –“Barcelona es ya, en estos momentos, una de las 50 ciudades más caras del mundo (...)”- en la inflación indiscriminada y su incidencia en el precio del suelo y la dificultad para comprar locales, que son masivamente adquiridos por la franquicias comerciales y hoteleras internacionales las cuales, además, se han adueñado también de un buen número de edificios históricos, etc... “Parece que todo lo que se haga en la ciudad esté orientado hacia el turismo, el propio ciudadano se siente tratado de alguna manera como un turista más”. Ibid., p. 78. Sobre la excesiva refuncionalización turística de los edificios históricos, que, nuestra opinión, es desde luego un indicador muy negativo sobre el impacto del turismo en el patrimonio cultural, aunque no siempre se entiende así, véase también de J. ULLED MERINO, Antonio: *La recuperación de edificios históricos para usos turísticos: la experiencia española*. Madrid: Tecniberia, 1986.

¹⁶⁶⁵ PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”..., op. cit., pp. 77-78. En este caso pone el ejemplo del Ecomuseu de les Valls d’Àneu, en cuyo proceso de definición se propuso a la población residente aprovechar la disposición del caserón llamado Casa Gassia (Esterrí d’Àneu), que cuenta con dos pisos clónicos unidos por una escalera interior, para mostrar las diferencias entre la vivienda a inicios del siglo XX, puesto que prácticamente había conservado su disposición y sus enseres en la primera planta, y como muchas otras casas de la zona se había adaptado a la vida doméstica actual dotando a la segunda planta de todas las comodidades al uso. El rechazo de la población fue unánime, fundamentalmente por dos razones que citamos textualmente: “la interiorización de una determinada construcción acerca del patrimonio y la necesidad o voluntad de mantener separadas la representación patrimonial de la vida cotidiana. Expresado en sus términos, ¿qué interés podía tener para los visitantes ver una casa común y corriente como prácticamente la de todos ellos?. Y, por otra parte ¿qué les importaba a los visitantes si ellos tenían vídeo y ordenador o no y qué sistema de calefacción utilizaban?”. PRATS, Llorenç: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”... op. cit., nota 8, p. 80.

¹⁶⁶⁶ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.126.

la visita en el espacio y en el tiempo. Estos datos nos aportan las características objetivas de los sistemas de recreo y especifican las diferentes situaciones producidas por diferentes alternativas de la administración y de la política de gestión de los flujos de visitantes. El componente evaluativo, por el contrario, propone como debería funcionar el sistema a partir de la evaluación de los impactos que producen las condiciones actuales de la visita. Esta evaluación implica “un juicio de valor que pondera los grados de indeseabilidad de los impactos negativos y de aceptabilidad de la masificación de la visita pública”¹⁶⁶⁷.

La capacidad de acogida depende también en gran medida de las densidades de uso del espacio e implica restricciones de utilización o de explotación de los recursos basadas en unos límites que vienen determinados bien por las características físicas del propio espacio, bien por la necesidad de mantener la calidad en la experiencia del visitante y casi siempre por ambas y, por supuesto, por las necesidades que impone la protección de los bienes y su grado de conservación. En la práctica son, por tanto, varios factores los que deben considerarse para determinar el límite o umbral máximo de “explotación turística” de un bien cultural. En primer lugar, evidentemente, habrá que tener en cuenta el tipo de bien del que se trate puesto que, usando las categorías de protección de bienes inmuebles BIC de la LPHE, no son las mismas las características espaciales, materiales, físicas, etc., de un monumento, jardín histórico, sitio histórico, conjunto histórico o zona arqueológica ni la extensión de las mismas. Aún así en todos los tipos de bienes inmuebles habrá que tener en cuenta los siguientes factores:

-Factores medioambientales o físicos relacionados con la dimensión del bien inmueble y el espacio utilizable, así como la fragilidad y exigencias de conservación de los recursos patrimoniales.

-Factores sociales relacionados con las pautas de comportamiento de los visitantes, su opinión y la naturaleza de su experiencia estética.

-Los procedimientos de gestión que tienen que ver con el diseño de itinerarios que canalicen y distribuyan el uso del espacio, la creación de servicios de información e interpretación, el incremento de la resistencia de los recursos utilizados y la adecuación de espacios e instalaciones “alternativos” y de servicio al visitante.

¹⁶⁶⁷ Ibid.

Es muy importante destacar, de cara a la gestión de estos factores, que la organización de la visita a los bienes culturales no puede de ninguna manera estar determinada por la demanda potencial sino que debe basarse en la capacidad que, en función de estos factores, y especialmente de las necesidades de conservación, impongan los responsables de la protección, gestión y administración de los mismos.

El control de flujos de visitantes en relación con la capacidad de carga de los hitos patrimoniales inmuebles se hace especialmente necesario e imprescindible en aquellos monumentos muy famosos y demandados, como los inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, que se enfrentan al reto fundamental de conciliar la visita pública de la que deben ser objeto con la preservación inalterable de los valores universales que materializan. Este tema, y la urgencia de encontrar una metodología conjunta para todos ellos con la que la UNESCO persigue, por un lado, el mantenimiento de la materialidad y autenticidad de los bienes y, por otro, la reeducación del turista, para que se convierta en un aliado de la conservación y no en su mayor amenaza, fue el tema central del seminario internacional que bajo el título *Planificación turística en grandes Sitios Arqueológicos Patrimonio Mundial*, se celebró, precisamente en la Alhambra, entre el 19 y el 23 de febrero de 2006. En él se analizaron las diferentes experiencias que algunos lugares incluidos en la Lista, como Sitios Arqueológicos, han ido ensayando con el objetivo de mejorar su gestión y asegurar su conservación mediante diferentes estrategias relacionadas con el control y respeto de la capacidad de carga, la gestión de los flujos de visitantes y el seguimiento de diferentes indicadores que miden el impacto de las actividades y proyectos que se llevan a cabo en las proximidades o en el interior de los propios Sitios. Es el caso de la Gran Muralla China, en el que se aludió al principal desafío que se plantea, que es el control del flujo de visitantes y el seguimiento del mismo mediante un plan general de gestión, del que carecía hasta ahora a pesar de ser uno de los lugares patrimoniales más visitados del mundo; de Pompeya, que recibe 10.000 visitantes diarios y posee una amplia experiencia en la gestión de visitantes que incluye un sistema que permite recorrer virtualmente las zonas a las que no se puede acceder por motivos de conservación¹⁶⁶⁸; de Stonehenge, que cuenta con un proyecto para mejorar las condiciones del lugar en el que se prevé reemplazar una autopista

¹⁶⁶⁸ Sobre cómo los gestores de Pompeya han controlado el flujo e impactos generados por los visitantes en un lugar de su fragilidad y excepcionalidad consúltese, especialmente, ACCORNERO, Andrea: "Access to cultural properties vs. conservation: the new Italian law for Pompei", En *Art, Antiquity and Law*, vol. 3, n. 4, 1998, pp. 345-353.

próxima, dado el impacto que genera en todo el entorno del Sitio, por otras posibles alternativas, o de la ciudad de Copan, en Honduras, que se ve amenazada por la construcción cercana de un aeropuerto. También se discutieron otros casos similares como los de Medina Azahara, Mérida, Petra, Tikal y Angkor y se elaboró una Declaración en la que se incluyeron las prioridades que se consideran más urgentes, algunas ya conocidas, como limitar el número de visitantes y asegurar que parte de los beneficios obtenidos por la industria turística se reinviertan en la conservación del patrimonio, y otras novedosas, y a nuestro parecer inexcusables en nuestros días, como el hecho de que los espacios candidatos a ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial informen sobre su número de visitantes y sobre la previsión de su crecimiento una vez que hayan sido incluidos en la misma¹⁶⁶⁹. Una exigencia que, en nuestra opinión, debería ser obligatoria para todos los bienes inscritos en la Lista, no sólo para los recién llegados, y que, incluso debería considerarse antes de que un bien fuera incluido en la misma puesto que, como sabemos, tal distinción supone la multiplicación exponencial del número de visitantes y, en muchas ocasiones, los lugares no están preparados para contrarrestar y evitar los impactos que estos pueden generar, convirtiéndose la declaración, que teóricamente debería asegurar la tutela internacional compartida de los bienes, en una amenaza para la conservación de los valores excepcionales de los mismos que dieron lugar a dicha declaración.

En España el ejemplo más importante sobre el estudio de la capacidad de carga de un monumento es el realizado en el conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife¹⁶⁷⁰, donde la alta afluencia de visitantes plantea problemas de saturación concentrados espacial y temporalmente, a los que se empezó a intentar dar respuesta a mediados de la década de los ochenta, con el objetivo de “minimizar los impactos que la afluencia masiva de visitantes tiene sobre el patrimonio y sobre la calidad de la

¹⁶⁶⁹ Véase el resumen de este seminario, cuyas conclusiones aún no han sido publicadas, en la sección de Noticias de PH, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 27-28.

¹⁶⁷⁰ La bibliografía básica en la que se ha recogido dicho estudio es la siguiente: CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit. pp. 243-278.; REVILLA UCEDA, Mateo: “Turismo y Patrimonio Arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra”, En *Cuadernos de la Alhambra*, n. 37, 2001, pp. 111-123.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y el Generalife*. Granada: Patronato de la Alhambra y el Generalife, 1999, VI vols.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: Estudio Previo de Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Alijares..., op. cit.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Turismo y Patrimonio Cultural en la Alhambra: un reto de racionalidad y sostenibilidad”, En *El fingidor, revista de cultura*, n. 3-4, 1999, pp. 5-8.; GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., pp. 124-137.

experiencia estética del visitante”¹⁶⁷¹, y reconducir la visita pública hacia un modelo de turismo cultural sostenible que garantice la conservación del conjunto monumental¹⁶⁷².

Para María García Hernández la Alhambra “constituye un laboratorio experimental donde analizar los problemas que se derivan del crecimiento virulento de llegadas de visitantes y las implicaciones de un modelo específico de gestión de los flujos turísticos, así como un ámbito en el que ensayar una metodología específica de evaluación de la capacidad de acogida turística”¹⁶⁷³. Hay que tener en cuenta, en este sentido, que la Alhambra acumula una larga experiencia en la gestión de un gran número de visitantes y que puede servir de modelo, tanto en sus aspectos positivos como negativos, para otros espacios patrimoniales que han de hacer frente también a una afluencia masiva de visitantes.

El conjunto de la Alhambra y el Generalife recibe en la actualidad 2.167.000 visitantes cada año, cifra que no sobrepasa la capacidad de acogida máxima anual, establecida en 2.713.000 visitantes aproximadamente, pero el aumento de la presión turística plantea en ocasiones problemas de saturación, que fueron los que aconsejaron la reducción en un 4’6% del aforo total que en 1998 había quedado establecido en 2.844.366 visitantes¹⁶⁷⁴.

La función turística es un aspecto fundamental de su perfil funcional y económico¹⁶⁷⁵, pero la afluencia masiva al monumento plantea, aún hoy en que ha mejorado notablemente, problemas como la pérdida de calidad de la experiencia estética del visitante, dificultades en la interpretación de sus valores, incomodidades en la realización de la visita y, en las épocas de mayor afluencia, saturación del espacio y

¹⁶⁷¹ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.124.

¹⁶⁷² CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 244.

¹⁶⁷³ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.124. Otro buen ejemplo en nuestro país serían las Cuevas de Altamira, si bien no nos sirve en este caso puesto que allí, ante la imposibilidad de conciliar la visita pública y la protección de las mismas, la decisión final adoptada fue cerrar las cuevas prehistóricas y construir una réplica exacta de las mismas que también es visitada por numerosísimos visitantes a lo largo de todo el año.

¹⁶⁷⁴ CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 249.; GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.131. Las autoras ofrecen también una serie estadísticas del número de visitantes entre 1988 y 1999 que revela que 1993 fue el año con menor afluencia, con 1.580.062 visitantes y 1999 el de mayor número de visitantes, 2.207.658, lo que muestra un crecimiento del 40% en términos globales para dicho periodo.

¹⁶⁷⁵ Este aspecto de la gestión del monumento fue ya objeto de estudio en una fecha temprana como es la mitad de la década de los sesenta. Véase DE ARILLAGA, José Ignacio: *Estudio sobre la administración y explotación turística de la Alhambra. Granada: Patronato de la Alhambra y el Generalife*, 1965.

hacinamiento de los visitantes. Para evitar estas situaciones el Patronato se ha propuesto desarrollar “un proyecto cultural que, desde una visión integradora (territorial, urbanística, conservadora y turística), suponga un compromiso por la conservación, por la planificación del desarrollo turístico y por la garantía de un beneficio socioeconómico a largo plazo para la comunidad local”¹⁶⁷⁶.

Las medidas concretas que se han tomado desde 1999 han consistido no tanto en una reducción radical del número diario de visitantes cuanto en una reorganización y reordenación de los mismos. Vamos a enumerarlas ahora para detenernos después en las cuestiones más importantes:

-Reducción de 50 personas por cada pase horario de la entrada a los Palacios, pasando de 400 personas cada media hora (desde 1993 a 1998) a 350 (a partir de 1999).

-Ampliación del horario de apertura, para compensar dicha reducción y lograr el efecto de redistribución deseado, añadiendo un pase a las 8’30 de la mañana todos los días del año. También se ha ampliado la temporada de verano en dos meses, puesto que su horario posee dos horas más de apertura que el de invierno. Se considera temporada de verano el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre, con un horario de apertura de 8’30 a 20’00, y temporada de invierno el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 28 de febrero, con un horario de apertura de 8’30 a 18’00.

-Cambios en la visita nocturna, por los mismos motivos, reduciéndose el número de pases así como el de personas, de tres pases de 400 personas cada uno a sólo dos pases de 280 personas, con lo que el aforo nocturno diario se ha reducido de 1.200 a 560 personas. Para compensar esta disminución se han incrementado los días de la semana en que se puede hacer la visita nocturna, pasando en horario de invierno de uno a dos días y en horario de verano de tres días a cinco.

-Redistribución y equiparación del porcentaje de turismo individual y turismo en grupo.

-Por último, para mejorar la relación espacio-persona en todo el Recinto y, en particular, en los Palacios Nazaríes, se han incorporado nuevos espacios al itinerario de la visita pública, en concreto, los Jardines del entorno del Convento de San Francisco, la

¹⁶⁷⁶ CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 244.

zona alta del Partal, el Palacio de Yusuf III, la muralla norte de la Alcazaba y, en el interior de los Palacios, la Sala de las Ninfas¹⁶⁷⁷.

Queremos recordar que, como se indica desde el propio Patronato, la calidad de la visita pública reside en muchas más cuestiones además de en la simple necesidad de espacio para cada persona, por lo que el objetivo es “intentar hacer posible que tenga lugar la experiencia intelectual y estética que se produce cuando un sujeto con la preparación necesaria, en un ambiente adecuado de silencio y tranquilidad, contempla una obra de arte y la interioriza en un acto de reflexión y a la vez de disfrute” y “recuperar la idea, ya poco frecuente, de que el encuentro entre el visitante y el Patrimonio arquitectónico debe ser una causa de emoción y de conocimiento”¹⁶⁷⁸. A la defensa de este aspecto de la Alhambra, el del disfrute estético, bienestar y conocimiento que proporciona la contemplación sosegada del monumento, se ha dedicado especialmente Mateo Revilla, ex presidente del Patronato, que señala que, además del seguimiento riguroso de las medidas que estamos analizando, la única solución posible a largo plazo para poder seguir ejerciendo ese tipo de contemplación es “un cambio en el modo de uso del patrimonio, donde más que el consumo cuantitativo de experiencias debería primar la calidad de éstas”¹⁶⁷⁹.

¹⁶⁷⁷ Ibid., p. 250.

¹⁶⁷⁸ Ibid., p. 257. Que el monumento más visitado de nuestro país se plantee estos objetivos nos parece cuando menos esperanzador. La emoción estética y la interiorización de los valores culturales y artísticos fue el origen de muchos viajes que tenían como objetivo el conocimiento del patrimonio, en un tiempo, no tan lejano, en el que esta experiencia insustituible y única era posible porque los monumentos no habían entrado a formar parte del mercado de ocio ni, por lo tanto, de las reglas de consumo masivo que impone el mercado, y prácticamente podían contemplarse en una relativa soledad y dedicárseles el tiempo que se deseara. Pero en nuestros días, en que los valores hedonistas y de ocio progresivamente van sustituyendo a los culturales, el patrimonio se ha convertido en un saco vacío y, a la vez, lleno de nuevos contenidos, y se presenta como una forma de entretenimiento lo que ha hecho que sea visitado tanto por las personas que siguen buscando estas sensaciones como por muchas otras que simplemente buscan una alternativa de ocio en la que aprender algo aunque sea de forma superficial. Nosotros no nos oponemos de ninguna manera a que los valores propiamente patrimoniales sean interpretados y transformados para hacerlos accesibles al mayor número posible de personas pero sí a que dicha labor se plantee en términos de divertir, entretener y atraer así a un desorbitado número de visitantes, una estrategia que busca la cantidad y no la calidad y que conduce a la banalización y vulgarización de unos bienes que, recordémoslo, se protegen precisamente porque son únicos. Reclamamos, por eso, el derecho a disfrutar el patrimonio desde una experiencia personal, individual y subjetiva que no se vea supeditada siempre al establecimiento de itinerarios que se imponen bien por las necesidades de la gestión o simplemente porque la afluencia masiva no permite que cada uno se recree en aquello que más estimulante le parezca. Sobre esta reivindicación, para el caso de la Alhambra, y sobre el tipo de experiencia estética que proporciona el monumento, cuando no está congestionado, véase especialmente: REVILLA UCEDA, Mateo: “Turismo y Patrimonio Arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra”..., op. cit.

¹⁶⁷⁹ REVILLA UCEDA, Mateo: “Turismo y Patrimonio Arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra”..., op. cit., p. 111.

La capacidad de acogida física de la Alhambra está condicionada, por una parte, por la extensión y el nivel de adecuación de los espacios visitables alternativos orientados a la acogida del visitante y a la atenuación de los tiempos de espera para visitar los Palacios Nazaríes y, por otra parte, por las exigencias de conservación de los espacios más frágiles, que son precisamente dichos palacios¹⁶⁸⁰. Ambas cuestiones constituyen las directrices fundamentales de cara a la regulación de los flujos de visitantes. Junto al análisis de los flujos de visitantes y al de la capacidad interna del conjunto de la Alhambra y el Generalife, interactúan otros dos grupos de factores cuyo estudio es también esencial para diseñar la gestión de la visita pública: las características del propio espacio y los ritmos de afluencia y uso interno del mismo por parte de los visitantes¹⁶⁸¹.

Dadas las características de la ciudad palatina amurallada, en la que encontramos tanto espacios abiertos como cerrados, y cuatro grandes zonas diferenciadas (Palacios, Generalife, Alcazaba y Medina), el análisis de la capacidad de carga se realizó a dos escalas: a escala general, para conocer y evaluar el funcionamiento global del conjunto, y a escala de los Palacios Nazaríes, por ser éste el espacio más frágil y visitado y, por tanto, el más conflictivo y que, por esta razón, rige toda la gestión de los flujos de visitantes y la capacidad de acogida física de todo el conjunto. Ésta se establece en función del número máximo permitido de personas que puede acceder a los mismos cada media hora y también se usa para calcular el grado de ocupación del monumento con respecto a ese tope y para revisar y evaluar, en concreto, la situación de los Palacios Nazaríes. Así, la gestión de los flujos de visitantes en el interior del recinto en función de la hora a la que se asigna la entrada a los mismos determina también los ritmos generales de utilización de todo el espacio¹⁶⁸².

Las características de los flujos de visitantes (tipología, volumen total, distribución temporal, modo de acceso) condicionan en buena medida el funcionamiento diario del conjunto porque, por ejemplo, la mayor o menor afluencia determina un aspecto fundamental como es el desfase temporal existente entre el momento en que se adquiere la entrada general (si se compra el mismo día en que se realiza la visita) y la hora de acceso a los Palacios Nazaríes. En función de dicho

¹⁶⁸⁰ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.126.

¹⁶⁸¹ Ibid., p.127.

¹⁶⁸² Ibid., p. 128

desfase, en muchas ocasiones, se visitan o no el resto de los espacios que componen el conjunto y se les dedica un mayor o menor tiempo, por lo que dicho desfase temporal resulta fundamental a la hora de evaluar el funcionamiento general de la Alhambra y de los distintos espacios en particular. Por esta razón, uno de los objetivos que, en la actualidad, se plantea el Patronato de la Alhambra y el Generalife, es aumentar el número de visitantes, un 60'27%, que emplean el sistema de venta anticipada (que actualmente gestiona la entidad financiera BBVA), hasta un 70% del total de entradas vendidas pues, con ello se conseguiría canalizar la visita desde su origen en un amplio porcentaje, previendo los problemas de saturación que se pueden producir y otros efectos muy negativos, como las largas colas en las taquillas para adquirir el billete de día que, además, en el peor de los casos, podría no obtenerse si se ya se ha superado el aforo máximo de la jornada¹⁶⁸³.

Se plantearon además otros dos niveles de análisis: el de la afluencia en sí misma y el de la afluencia de visitantes respecto al aforo establecido. En el primero se estudia el ritmo temporal de la demanda anual para detectar las tendencias que marcan su distribución temporal (picos máximos y mínimos) y para conocer el comportamiento de las dos grandes tipologías de visitantes, los individuales y los grupos. El segundo permite conocer el grado de ocupación del monumento en general y en qué medida las restricciones afectan y determinan la distribución temporal de la afluencia a lo largo del año¹⁶⁸⁴.

Para ello se parte de una caracterización previa del monumento atendiendo a factores como la propia estructura, los accesos y la señalización, que condicionan la movilidad del visitante, con el objetivo, también, de extraer datos sobre el uso de los cuatro grandes espacios del conjunto, los accesos al recinto y la movilidad interior (orden de la visita y tiempos de permanencia en el interior del conjunto)¹⁶⁸⁵.

La distribución mensual de la afluencia total de visitantes en un año es un factor muy importante. La temporada baja, en principio, comprende los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero y constituye el 20% de la afluencia anual. La temporada alta se divide en dos periodos: meses de máxima afluencia (abril-mayo y agosto-septiembre)

¹⁶⁸³ CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 247.

¹⁶⁸⁴ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit, p.128.

¹⁶⁸⁵ Ibid., p.129.

con el 44% de la afluencia anual, y meses de afluencia media (marzo, junio, julio y octubre) que representan el 36% restante¹⁶⁸⁶.

En cuanto a los tipos de visitantes, el 40% son personas que realizan la visita al conjunto en grupo organizado y guiado por un profesional y el 60% restante son visitantes individuales. También existen otro tipo de visitas en grupo como las escolares o las que María García Hernández llama “visitas culturales” que integran el primer grupo, aunque en un porcentaje menor que el que hemos descrito y que ella denomina “grupos de turismo colectivo” y están integrados fundamentalmente por docentes y escolares¹⁶⁸⁷.

Uno de los objetivos fundamentales que se planteó el Patronato en este marco fue equilibrar lo máximo posible estos dos grupos fundamentales de turistas incentivando el turismo individual y limitando el aumento que el turismo en grupo ha experimentado en los últimos años puesto que, a pesar de ser porcentualmente inferior a los visitantes individuales, es el que más problemas de movilidad y saturación puntual de los espacios provoca¹⁶⁸⁸. Para ello, junto a la fijación del límite máximo de acogida del monumento y el establecimiento de aforos anual y diario, se ha distribuido el aforo anual porcentualmente del siguiente modo: turismo organizado, en grupo, a través de agentes organizados (circuitos, excursiones y paquetes turísticos) 35%; turismo individual 35%; visitas y actividades de carácter docente y científico y actividades culturales promovidas por el Patronato 30%. Con ello se persigue la igualdad de condiciones de todos los visitantes, garantizar un acceso democrático, y, en general, conseguir un equilibrio funcional y un reparto más homogéneo del turismo en el interior del Recinto, que garantice la sostenibilidad de la visita pública¹⁶⁸⁹.

El recorrido en general es libre, aunque orientado a través de la señalización y con las lógicas limitaciones que se imponen para acceder a determinados espacios que, por razones de conservación, están cerrados habitualmente para la visita pública, y los cuatro grandes espacios visitables pueden recorrerse en el orden que se desee. La señalización canaliza los flujos de visitantes de forma lineal por “pasillos de espacios

¹⁶⁸⁶ Ibid., p.130.

¹⁶⁸⁷ Ibid.; CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 244.

¹⁶⁸⁸ CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 248. En la figura n. 15 de dicho artículo puede estudiarse la evolución interanual de visitantes individuales y en grupo.

¹⁶⁸⁹ Ibid.

visitables” desde los que se contemplan los espacios “no visitables” o “no aptos para ser recorridos”. Estas restricciones a la movilidad, necesarias para la conservación del monumento y la seguridad de la visita, son percibidas negativamente por los visitantes, pues muchos de ellos se quejan de que se ve una parte muy pequeña del conjunto o de que hay muchos espacios cerrados. Pero ocasionan también un problema mucho más importante, en nuestra opinión: aumentar la presión turística, al utilizarse para la visita sólo una proporción pequeña del espacio total disponible, creándose zonas muy concretas que se convierten en auténticos “polos de acumulación de visitantes”¹⁶⁹⁰. De todas formas creemos también que estas afirmaciones deben ser matizadas puesto que “en líneas generales, excepto los Palacios Nazaríes, el Partal y el Palacio de Carlos V, que son visitados de forma casi constante por más del 80% de los visitantes del conjunto, el resto de las zonas visitables registran una menor afluencia en épocas de aforo completo en que predominan los visitantes en grupo que, salvo en algunas excepciones, sólo visitan los Palacios Nazaríes, el Palacio de Carlos V y el Generalife. La Alcazaba en época de aforo completo con predominio de visitantes en grupo sólo es visitada por el 50% de los visitantes diarios de la Alhambra (...)”¹⁶⁹¹. Es evidente entonces, en nuestra opinión, que son los propios visitantes individuales y los guías oficiales, en el caso de las visitas en grupo, los que eligen visitar una parte aún más pequeña de la que se ofrece a la visita pública lo que no es consecuencia de que existan muchos espacios cerrados, lo cual es cierto, y, de que la visita se concentre entonces en los Palacios, sino de que han fallado las estrategias de marketing y comercialización al subrayar en exceso la importancia de aquellos y “vender” en menor medida el resto de los espacios, salvo, quizás, el Patio de la Acequia en el Generalife, omnipresente también en todas las guías y folletos turísticos. Como indica María García Hernández “la visita gravita así en función de la visita a los Palacios Nazaríes. El resto de los espacios visitables funcionan como espacios complementarios y alternativos cuya función en los periodos de máxima afluencia es procurar un espacio en el que “hacer tiempo” hasta que llegue la hora de entrada en los Palacios. Si no hay problemas para entrar en los Palacios esos espacios “complementarios” no se visitan o son objeto de

¹⁶⁹⁰ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.132.

¹⁶⁹¹ Ibid.

una visita corta y poco motivada y se configuran en la mayor parte de los casos como espacios de paso”¹⁶⁹².

El segundo gran bloque, el análisis del funcionamiento de la visita en los Palacios Nazaríes, estudia la situación de los distintos espacios que los componen y tiene como objetivo principal evaluar la presión a la que están sometidos en función de dos parámetros: la movilidad y el uso interior de los mismos y el grado de saturación del espacio a partir de la distribución temporal de la afluencia y su ritmo de entrada¹⁶⁹³. Y también establece, a través de la observación del comportamiento de los dos tipos de visitantes, unos umbrales de saturación que sirven para evaluar el funcionamiento de cada una de las estancias en relación con la presión que aquellos pueden ejercer. “El objetivo final es encontrar criterios que permitan establecer un umbral óptimo de utilización del espacio, número total de visitantes que deben entrar diariamente a la Alhambra, capaz de asegurar la calidad de la experiencia estética de la visita y la conservación del monumento a partir de criterios museográficos, de percepción visual y de protección del patrimonio”¹⁶⁹⁴.

La capacidad de acogida máxima de los Palacios Nazaríes que, como hemos dicho, condiciona la de todo el conjunto, se estableció a principios de los noventa en 444 personas fijándose en 400 el número máximo que podían acceder a ellos en intervalos de media hora¹⁶⁹⁵. Ello significa que el nivel anual de ocupación del conjunto respecto a su capacidad máxima de acogida rondaba el 75’3%. Sin embargo, dicho nivel varía considerablemente en función de los meses del año. En los meses de marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre se llegó a superar el 80% y el 95% de la capacidad de acogida máxima. Así, desde el punto de vista del nivel de ocupación respecto al aforo máximo establecido, la temporada baja se circunscribió en realidad únicamente a los meses de diciembre, enero y febrero y la temporada alta se extendió a lo largo del resto del año, siendo ésta una tendencia que, en general, se ha ido estabilizando. Además, por el efecto de acumulación que se produce en algunos espacios, la presión real de visitantes se situaba en realidad en 600 personas que podían llegar incluso a las

¹⁶⁹² Ibid., p.133.

¹⁶⁹³ Ibid., p.129.

¹⁶⁹⁴ Ibid. Debemos recordar, en este punto, que la calidad de la experiencia estética no reside sólo en lo visual sino también en otros factores sensoriales y perceptivos, muy importantes en el caso de la Alhambra, como poder disfrutar de los sonidos del agua y de su tacto en algunos lugares, como la Escalera del Agua, de la fragancia de la vegetación, etc.

¹⁶⁹⁵ Ibid., p.131.

800 en determinados días del año y en horas punta¹⁶⁹⁶. Este alto grado de ocupación del conjunto desde 1998 es el que condicionó, tras el Estudio Previo de Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares, la modificación de algunos de estos parámetros y también de la gestión de la venta de entradas y las estrategias de promoción y comercialización del monumento, reduciéndose el número de visitantes a los palacios a 350 cada media hora a partir de 1999¹⁶⁹⁷.

La saturación de visitantes en los Palacios Nazaríes esta condicionada también por las características físicas de dicho conjunto puesto que se trata de un espacio reducido, 2.187 m², multifragmentado, puesto que esta compuesto por numerosas estancias de características y volúmenes muy variables, y en el que se da una alternancia de espacios abiertos (los patios) y espacios cerrados que, a su vez, se dividen en las estancias propiamente dichas y zonas de pasillos mucho más angostas que a menudo se relacionan entre sí por espacios de transición abiertos sólo por uno de sus lados. Como el aforo propuesto inicial era de 400 personas cada media hora, para que éste se cumpliera realmente y en todos los momentos, hubiera sido necesario que la visita se completara en media hora también, pero ésta dura como media unos 45 minutos en el caso de los visitantes individuales y unos 58 en el caso de los grupos¹⁶⁹⁸. La consecuencia directa era una mayor presión de la que se calculó inicialmente, pues es evidente que son muchos más los visitantes que están a la vez en los palacios en los periodos de afluencia máxima y en otros momentos del año. En concreto, el día 7 de agosto de 1998 se llegaron a alcanzar las 816 personas en hora punta, casi el doble del aforo máximo, y el 7 de mayo de 1999 las 670, lo que supone un 70% más de dicho aforo¹⁶⁹⁹. Si a estos datos les unimos las características espaciales que hemos mencionado se comprenderá como la presión ejercida por los visitantes era excesiva, sobre todo porque una buena parte de la visita discurre por espacios de paso en los que por lo general no se detienen los visitantes, pero que son proclives a la aglomeración. La alternancia de luces y sombras redundante, además, a que en determinados puntos exista

¹⁶⁹⁶ Vid: TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”. AA.VV.: *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor, 2000, pp. 77-78.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y el Generalife...*, op. cit.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Turismo y Patrimonio Cultural en la Alhambra: un reto de racionalidad y sostenibilidad”..., op. cit., pp. 5-8.

¹⁶⁹⁷ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: *Estudio Previo de Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares...*, op. cit.

¹⁶⁹⁸ GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”..., op. cit., p.134.

¹⁶⁹⁹ Ibid.

una mayor concentración de visitantes, y lo mismo sucede en los llamados “espacios focales”, perspectivas o rincones desde los que mayoritariamente se realizan las fotografías, tanto en los espacios interiores como en los exteriores, los puntos de explicación de las audioguías, los espacios de perspectiva o proyección exterior, etc.¹⁷⁰⁰. Además la visita es unidireccional en la práctica puesto que, en los días de mayor afluencia, volver atrás significa ir contracorriente y chocar con otras personas lo cual se percibe muy negativamente como una sensación de arrastre, como si se fuera constantemente en grupo aunque no sea así. También el gran número de visitantes dificulta la colocación de carteles de información temática en las distintas salas y patios, puesto que serían también puntos de aglomeración y dificultarían aún más el paso.

La acumulación de personas no sólo determina el ritmo general de la visita, sino también la perspectiva visual, es decir, lo que se puede y no se puede ver, debido no a que un elemento esté cerrado sino a que otra persona o personas lo tapan. En definitiva, la conjunción de todos estos factores redundaba de forma muy negativa en la calidad estética de la visita, de la experiencia turística, en general, y, por supuesto en la interpretación del monumento. Por ello, en los últimos cuatro años se han vuelto a introducir modificaciones en los flujos de visitantes con los siguientes criterios:

-La entrada en los Palacios se realiza en cada pase horario de forma paulatina, permitiendo el acceso de 50 personas a intervalos de 5 minutos y manteniéndose el mismo aforo.

-El número máximo de personas autorizadas para cada grupo se ha reducido de 40 a 30, en cumplimiento con la actual normativa turística de la Comunidad Autónoma Andaluza. Se procura, además, que los grupos no circulen unidos entre sí durante el recorrido.

-Se compagina la entrada de grupos y particulares a intervalos, pues la afluencia de varios grupos unidos genera una mayor sensación de concentración y dificulta el paso a los visitantes individuales.

-Los guías turísticos deben evitar explicar en la Salas de Abencerrajes y Dos Hermanas y en la salida del Mexuar al Patio del Cuarto Dorado y colaborar, en general, con la fluidez de la visita en el resto de los espacios cerrados¹⁷⁰¹.

¹⁷⁰⁰ Ibid., p. 135

¹⁷⁰¹ En nuestra opinión, y en calidad de docentes y no de guías turísticos, aunque estas medidas son más o menos efectivas respecto al objetivo que persiguen no son en cambio las más idóneas respecto a la calidad

-En octubre de 2002, se incorporó el billete de Jardines, que permite la visita a la Alcazaba, el Partal y los Jardines altos y bajos del Generalife, lo que ha permitido reducir a 300 el número de personas que acceden a los Palacios Nazaríes cada media hora. También se redujo de nuevo el número de personas que acceden a los Palacios en el pase de noche, quedando fijado éste en 200 personas por cada pase y manteniéndose el mismo número de pases.

-Y, por último, en el año 2001 el billete general diurno se desdobló en billete de mañana, con un horario de 8'30 a 14'00 y un aforo de 4.200 personas, y billete de tarde, con un horario 14'00 al cierre y un aforo de 2.100 personas en temporada de invierno y 3.500 en temporada de verano.

Con la fijación del límite de la capacidad de acogida el Patronato pretende, según sus propios integrantes, responder a un “criterio de rentabilidad social del Patrimonio fundamentado en los conceptos de preservación de la calidad de la experiencia estética del visitante y en la identificación de unos niveles de uso aceptables desde el punto de vista de la conservación del Monumento”¹⁷⁰².

Este criterio de rentabilidad se está aplicando en la actualidad también desde una perspectiva económica a través de un estudio, ya iniciado, sobre la capacidad de carga económica del monumento, y que debe ser contemplado también en el ámbito de la gestión sostenible del impacto y los efectos del turismo y de su aplicación práctica en el establecimiento de diferentes parámetros de la capacidad de carga. Con él se pretende “definir el número de visitantes más allá del cual los costes generados por la actividad turística superan los beneficios que ella misma produce”¹⁷⁰³, es decir, calcular la repercusión que tiene sobre el coste de funcionamiento del Recinto el aumento o disminución del número de visitantes y el resultado que puede obtenerse con la aplicación de criterios y medidas organizativas determinadas, como las que hemos

de la visita, puesto que, en definitiva, redundan en la incapacidad de interpretar el significado de algunos de los espacios más simbólicos y significativos de los Palacios, como el Patio del Cuarto Dorado, y obligan a explicar elementos arquitectónicos y decorativos de gran importancia, como los mocárabes, en otros lugares en los que su configuración no se entiende de la misma manera que en las salas mencionadas. Creemos, además, que existen otras medidas de conservación mucho más urgentes a las que no se está prestando la atención debida, pues, por ejemplo está permitida la toma de fotos con flash en habitaciones en las que la policromía puede verse seriamente dañada y en muchas ocasiones la ausencia de vigilancia permite que turistas y alumnos toquen los capiteles de las columnas, los relieves de estuco y otros materiales extremadamente frágiles.

¹⁷⁰² CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 255.

¹⁷⁰³ Ibid.

comentado, y otras que están siendo diseñadas en estos momentos. Para ello se han elaborado una serie de indicadores que permiten evaluar la rentabilidad del Monumento y su posible evolución futura, así como la relación existente entre el número de visitantes que acceden al mismo y los ingresos y costes que generan en el funcionamiento, conservación y mantenimiento del mismo¹⁷⁰⁴.

3.5.8.3 Indicadores de la sostenibilidad del turismo: bienestar de las comunidades receptoras, conservación del patrimonio cultural, “sitios del patrimonio edificado”, gestión del impacto visual de las infraestructuras y las instalaciones turísticas, control de las actividades turísticas.

Precisamente, otra de las herramientas que se están estudiando y aplicando en la última década para conseguir un desarrollo turístico sostenible en los destinos son los indicadores de sostenibilidad de diferentes elementos -medioambiente, patrimonio, economía, recursos energéticos, bienestar social, etc.-, en los que esta actividad incide directamente y con diferentes consecuencias. La OMT afirma que “cada vez más, la elaboración y utilización de estos instrumentos se considera parte fundamental de la planificación y gestión general de los destinos y elemento integrante de las actividades de promoción de un desarrollo sostenible del sector turístico en todos los niveles”¹⁷⁰⁵.

En este apartado vamos a analizar algunos de los indicadores elaborados por esta organización para diferentes tipos de destinos y otros de aplicación general que se corresponden con las cuestiones cruciales con las que vimos que se relacionaba la sostenibilidad. Estudiaremos, en concreto, los indicadores que evalúan las siguientes cuestiones:

- A) El bienestar de las comunidades receptoras
- B) La conservación del patrimonio cultural y de los “sitios del patrimonio edificado”.
- C) La gestión del impacto visual de las infraestructuras y las instalaciones turísticas
- D) El control de las actividades turísticas.

¹⁷⁰⁴ Ibid., p. 111.

¹⁷⁰⁵ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., pp. 111-123.

Como buenos ejemplos de lugares en los que la inclusión de los indicadores en el proceso de toma de decisiones sobre el uso turístico de los recursos culturales y naturales, en la planificación territorial y turística y en legislación relativa al desarrollo del turismo, esta empezando a dar buenos resultados en lo que a la conservación del patrimonio natural y cultural se refiere mencionaremos brevemente los casos de la Antártida, las Islas Baleares y Túnez.

También en los siguientes epígrafes de este bloque, que se dedican a dos tipos específicos de turismo, el turismo urbano y el asociado a las rutas turísticas, incluiremos los indicadores que para los mismos ha elaborado la OMT puesto que una de las teorías en las que venimos insistiendo es que toda actividad turística puede ser sostenible si está bien gestionada y guiada por una planificación adecuada que incluya, entre otros instrumentos de protección del patrimonio, estos indicadores.

Los indicadores recibieron por primera vez la atención del sector turístico como consecuencia del interés mundial que despertó la sostenibilidad tras la labor de la Comisión Brundtland y su famoso informe de 1986 y, sobre todo, con la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992¹⁷⁰⁶. En este decenio se elaboraron ya un considerable número de indicadores, por parte del sector del turismo y otros, para abordar cuestiones como la planificación regional comunitaria, la capacidad de acogida de las áreas naturales o la calidad de vida en muchos países, aspectos que, con el tiempo se han convertido también en elementos fundamentales para evaluar la sostenibilidad del turismo y, por último para medir su impacto en el estado de conservación de los monumentos desde el punto de vista de su materialidad y autenticidad. Ejemplos de ello serían el Capítulo 40 del Programa 21 de la Cumbre de Río, que establece la necesidad de establecer indicadores de desarrollo sostenible¹⁷⁰⁷; la Agenda 21 para el Turismo, elaborada por la OMT, CMVT y EC en 1995¹⁷⁰⁸; la *Global Reporting Initiative* (GRI), que establece normas mundiales para la presentación de informes relativos al medio ambiente para organizaciones públicas y privadas¹⁷⁰⁹; la Iniciativa de Tour Operadores, basada en la anterior, que traza directrices para la presentación de informes sobre la sostenibilidad a través de indicadores de rendimiento de su actividad¹⁷¹⁰, y, por último,

¹⁷⁰⁶ Ibid., p. 15.

¹⁷⁰⁷ <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/english/agenda21chapter40.htm> (consulta 20-3-2005).

¹⁷⁰⁸ <http://www.world-tourism.org/sustainable> (consulta 20-3-2005).

¹⁷⁰⁹ <http://www.globalreporting.org/> (consulta 20-3-2005).

¹⁷¹⁰ <http://www.toinitiative.org> (consulta 20-3-2005).

la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que ha elaborado un Marco para indicadores sobre cuestiones generales relativas a la sostenibilidad, directrices para elaborar programas de indicadores nacionales y subconjuntos específicos que pueden ser directamente aplicables a los destinos turísticos¹⁷¹¹.

De forma coetánea, la OMT empezó a trabajar en el diseño de indicadores de la sostenibilidad turística en 1992. Los primeros resultados de sus investigaciones tuvieron lugar entre 1995 y 1996 con la preparación de un manual sobre la elaboración de indicadores basado en pruebas iniciales piloto realizadas en Canadá, Estados Unidos, México, Países Bajos y Argentina. Desde entonces ha celebrado también diversos talleres regionales y estudios de caso en los que los participantes procedentes de diversos países aprendieron a aplicar los indicadores y contribuyeron a hacer avanzar la metodología, centrándose en casos específicos para garantizar la aplicación práctica y la puesta a prueba del método¹⁷¹².

Los indicadores son un instrumento fundamental para mejorar la planificación y la gestión puesto que facilitan a los administradores y gestores información sobre los problemas más importantes del impacto del turismo en los destinos aportando datos esenciales de cara a la toma de decisiones, a corto y largo plazo, sobre el modelo de desarrollo turístico implantado y, cuando se destinan específicamente a este fin, sobre el estado de conservación del patrimonio utilizado en el desarrollo de dicha actividad. Según la OMT, los indicadores más importantes, que pueden aportar tanto información cualitativa como cuantitativa, pueden medir: “a) cambios en las propias infraestructuras turísticas y factores internos; b) cambios en los factores externos que afectan al turismo y c) las repercusiones del turismo”¹⁷¹³. Los indicadores sobre la sostenibilidad del turismo responderán también y fundamentalmente a cuestiones cruciales relativas a los recursos naturales y al medio ambiente de un destino, a inquietudes sobre la sostenibilidad económica, a problemas sobre los activos culturales, es decir sobre el patrimonio cultural, y los valores sociales y, más ampliamente, a cuestiones de organización y gestión, tanto del sector turístico como del conjunto del destino¹⁷¹⁴. No son, por lo tanto, un fin en sí mismos sino instrumentos específicos dentro de un proceso más amplio de planificación del turismo que deben interpretarse como señales

¹⁷¹¹ <http://www.un.org/esa/sustdev/natlinfo/indicators/isd.htm> (consulta 20-3- 2005).

¹⁷¹² OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 11.

¹⁷¹³ *Ibid.*, p. 10.

¹⁷¹⁴ *Ibid.*

de cambios y tendencias importantes que deben emplearse, también, como catalizadores para el debate sobre los planes futuros, los riesgos para el destino y los efectos que el turismo tiene para todos ellos. También pueden servir como mediciones de los resultados con respecto a los progresos realizados con miras a la sostenibilidad¹⁷¹⁵.

Los indicadores muestran toda su utilidad cuando se utilizan repetida y sistemáticamente en los programas de monitoreo a largo plazo y son integrados en los procesos de toma de decisiones, planificación y gestión, puesto que facilitan la información necesaria para los destinos de cara a cuestiones tan importantes como la negociación de futuras inversiones, el establecimiento de normas para el desarrollo, la creación de empresas conjuntas y el reparto de los beneficios¹⁷¹⁶.

Por todo ello y, sobre todo, por la anticipación sobre cuestiones de riesgo que pueden aportar a los gestores, son fundamentales de cara a la conservación del patrimonio cultural y natural, proceso en el que, además, proporcionan datos muy importantes referidos al nivel de conservación de los mismos, los límites de cambio aceptable, para alcanzar un consenso sobre lo que es importante preservar, la existencia o no de legislación protectora, etc.

En este sentido nos parece muy importante señalar que los indicadores sobre el impacto del turismo en el patrimonio cultural deben entenderse como una extensión de las medidas de protección del patrimonio, y especialmente de las de conservación preventiva, pero no como un sustituto de las mismas. Y ello a pesar de que algunos de ellos, como la capacidad de carga, la intensidad de uso o el número anual -diario y por picos máximos de visitantes-, no aparezcan, por lo general en la legislación de patrimonio, que tiene un carácter mucho más general, ni tampoco en las normas más precisas de protección que acompañan a los expedientes de declaración de bienes concretos. Insistimos en esta idea de complementariedad porque pensamos que de nada servirá controlar el uso que el turismo hace de los bienes culturales si previamente estos no han sido reconocidos, y por tanto protegidos como tales, tanto por la legislación como por la sociedad (no es lógico pensar que los turistas considerarán digno de protección y de un uso respetuoso a un bien que no es valorado en este sentido, por la población local, que es su legítima propietaria, ni por la administración a la que compete su protección y gestión.).

¹⁷¹⁵ Ibid., p. 499.

¹⁷¹⁶ Ibid.

Existen diversos tipos de indicadores en función de los parámetros que midan o de las fuentes en las que se base su elaboración. La OMT menciona indicadores de alerta temprana, indicadores de presión sobre el sistema, indicadores sobre la situación del sector, indicadores sobre el impacto del desarrollo turístico, indicadores sobre las actividades de gestión e indicadores de respuesta, que miden el rendimiento de la gestión aplicada. El organismo señala que “si bien todas las categorías de indicadores pueden favorecer el turismo sostenible, los de alerta temprana suelen ser los más útiles para los gestores del turismo al proporcionar la capacidad de anticipar los graves efectos negativos sobre el destino o sobre la experiencia turística en general”¹⁷¹⁷. Otro tipo de indicadores son los normativos, nominales y los basados en opiniones. Los indicadores normativos están relacionados con la existencia o no de elementos de gestión del turismo, por ejemplo los planes de desarrollo turístico a escala nacional, regional o local. Los indicadores nominales son esencialmente etiquetas, como la certificación Bandera Azul, basada en una amplia lista de control aplicada a la gestión y seguridad de las playas y que indica a los usuarios la salubridad y compromiso ecológico de las mismas. Los indicadores basados en opiniones suelen fundamentarse en cuestionarios sobre el grado de satisfacción de los turistas o de los residentes en relación con el turismo o con otros elementos específicos¹⁷¹⁸.

Además, los indicadores pueden definirse a todas las escalas, desde el plano local, estudiando las características generales de todo el destino o de algún elemento concreto del mismo, por ejemplo un bien cultural protegido, al mundial, estudiando cuestiones de seguridad y salud pública y otras que afectan a todo el sector del turismo internacional (por ejemplo en la actualidad se está estudiando el efecto que esta teniendo en los destinos el síndrome respiratorio agudo severo)¹⁷¹⁹.

En 2005, después de haber investigado las cuestiones más importantes que se deben abordar de cara al diseño y elección de estas herramientas y su aplicación en la planificación y gestión de cualquier destino turístico, la OMT ha elaborado un amplísimo listado de indicadores y cuestiones señalando los que se consideran básicos y deben medirse en todos los destinos y otras cuestiones e indicadores cuyo seguimiento será más o menos importante en función de las características de cada lugar

¹⁷¹⁷ Ibid., p. 14.

¹⁷¹⁸ Ibid., p. 15.

¹⁷¹⁹ Ibid., p. 19.

concreto¹⁷²⁰. Nosotros vamos a enumerar de entre estas cuestiones e indicadores los que consideramos que son más importantes para la conservación del patrimonio cultural y natural y los que se relacionan fundamentalmente con la sostenibilidad de los destinos cuyo mayor atractivo son precisamente los bienes culturales y naturales, citando también los que se relacionan con el impacto del turismo para la población residente y sus consecuencias económicas y los que evalúan las propias actividades turísticas. Los indicadores de algunas de estas cuestiones se reiteran en ocasiones por lo que sólo los explicaremos en uno de los bloques, remitiéndonos a lo ya expuesto en el resto de los casos. En otras ocasiones los indicadores, aunque sean muy importantes desde el punto de vista de la planificación del turismo, no se relacionan de forma directa con nuestro objeto de estudio por lo que sólo mencionaremos su existencia en una nota al pie de página. En cada una de las cuestiones reseñadas señalaremos si la cuestión y sus indicadores son considerados básicos por parte de la OMT¹⁷²¹.

A grandes rasgos, los bloques que a continuación señalamos se relacionan con el impacto del turismo sobre el patrimonio y sobre sus tipos de bienes desde diversos parámetros:

El bloque A) referido al bienestar de las comunidades receptoras, nos ha parecido importante porque evalúa la relación que se establece entre el turismo y algunos bienes que tradicionalmente, aunque hayan formado parte de la noción jurídica de patrimonio, no han sido plenamente valorados como auténticos bienes culturales ni, claro está, como elementos a proteger y a tener en cuenta en la planificación de esta

¹⁷²⁰ María José Viñals, indica que la elección de los indicadores de cada destino debe responder a criterios de validez científica, representatividad, sensibilidad a los cambios, fiabilidad de los datos, relevancia, comprensibilidad, predictividad, comparabilidad, extrapolabilidad y coste-eficiente (en función del coste de obtención de datos y de la utilidad y uso de la información que proporcionan). Vid. VIÑALS, M^a José: "Instrumentos e Indicadores para un turismo ecológico en áreas rurales"... , op. cit., p. 352.

¹⁷²¹ La gran extensión de esta lista y su carácter detallista nos impide reflejarla de forma íntegra. Hemos seleccionado estos temas por ser los que más se relacionan con nuestro objeto de estudio, pero consideramos que, en su conjunto, la lista de indicadores sobre la sostenibilidad del turismo es un documento de gran importancia, que podría tener una gran repercusión en la futura planificación del turismo, y por tanto también en la gestión de los bienes culturales y naturales, que debe ser consultado por cualquier persona que esté interesada en el desarrollo sostenible del turismo. El hecho de que muchos indicadores y cuestiones no se consideren básicos por parte de la OMT no se debe a que realmente no sean importantes, sino a que es necesario que, de cara a la operatividad de los mismos, el número de indicadores que realmente se evalúan en cada destino no exceda los 24 considerándose idónea una cifra entre los 12 y los 24 indicadores para cada uno de ellos. La lista diseñada permite que cada destino, en función de sus propias características, elija los indicadores más adecuados, por lo que es meramente orientativa salvo cuando se indican expresamente los indicadores y cuestiones básicos, y así se advierte al comienzo de la misma, por lo que también incorporaremos los indicadores de sostenibilidad en otros apartados de este bloque relativos, por ejemplo, al turismo urbano y las rutas culturales. Véase OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., pp. 63-270.

actividad. Nos estamos refiriendo, fundamentalmente, al patrimonio intangible - saberes, tradiciones, creencias, etc.- a la arquitectura vernácula y a aquellas otras manifestaciones culturales que representan los valores tradicionales y populares de un lugar. En nuestra opinión esta cuestión, debido a la especificidad de los indicadores con la que se examina, sólo resulta operativa en lugares muy concretos y no muy poblados, como los de las zonas rurales o las comunidades indígenas, siendo mucho más difícil, aunque probablemente necesaria, su evaluación en los grandes destinos turísticos.

El bloque B) referido a la conservación del patrimonio cultural se centra, en cambio, en los tipos de bienes más tradicionalmente asociados con la alta cultura y sólo a los de carácter inmueble y a las tipologías, establecidas por la propia OMT de monumentos y “sitios del patrimonio edificado”, entre los que se incluyen en general los bienes inmuebles de conjunto con especial atención a lo que nosotros entendemos como conjuntos históricos. En nuestra opinión, los indicadores y cuestiones que se proponen aquí, al contrario que en el bloque anterior, se han diseñado especialmente para coadyuvar en la evaluación del impacto que genera el turismo en el patrimonio de los grandes destinos turísticos, es decir, en los grandes hitos patrimoniales mundiales, singulares o de conjunto. Sin embargo creemos que, por la importancia que revierten los factores evaluados, deberían ser tenidos en cuenta en muchos otros destinos que posean bienes pertenecientes al patrimonio cultural, aunque sean más modestos en cuanto al número de visitantes que atraen. En muchas ocasiones estos indicadores no son otra cosa que los propios instrumentos de la normativa de protección de los bienes en cuestión, lo que hemos visto que la OMT conceptualiza como indicadores normativos, por lo que conviene aclarar que, en lo que a nosotros respecta, se trata de medidas que forman parte de la tutela del patrimonio de obligado cumplimiento no sólo desde el punto de vista de la protección sino también, o al menos debería ser así, para la planificación del turismo y el uso del patrimonio que éste hace, y que, por lo tanto, no pueden caracterizarse como meros indicadores, de carácter opcional, de la sostenibilidad del turismo.

El bloque C) se refiere a la gestión del impacto visual de las infraestructuras e instalaciones turísticas, y se centra sobre todo en los lugares naturales o en los que interactúan bienes culturales y naturales, caso de los paisajes culturales, de lo que la UNESCO considera “sitios mixtos” en la Lista del Patrimonio Mundial y, en general, de cualquier zona rural que haya mantenido sin grandes alteraciones sus valores

paisajísticos y estéticos. La inclusión de este indicador entre los propuestos por la OMT nos parece especialmente importante debido, por una parte, a que el paisaje, natural, cultural o mixto, es uno de los componentes del patrimonio más sensible es a los impactos generados por el turismo, y, por otra parte, a que, en aras de la explotación económica y turística asistimos desde hace al menos tres décadas a una progresiva degradación del mismo causada, en muchas ocasiones, por las infraestructuras de acogida cuya sostenibilidad se intenta evaluar con los indicadores propuestos en este bloque.

Por último, el bloque D) se refiere al control de las actividades turísticas por lo que es aplicable, lógicamente, a cualquier tipo de destino y bien del patrimonio y por lo que también es, quizá, el más importante para evaluar la sostenibilidad del turismo con carácter general. Dentro de él se trata extensamente y por separado la cuestión básica del control de la intensidad de uso a la que asocian cuestiones cruciales como la presión sobre los sitios y sistemas, las cifras de turistas y la masificación y otros parámetros que, como vimos en el epígrafe anterior, forman parte del concepto de capacidad de carga cuya definición y uso es fundamental para asegurar la conservación de los bienes culturales que son explotados turísticamente.

A) **Bienestar de las comunidades receptoras.** La OMT considera muy importante este bloque porque precisamente quienes mejor suelen conocer un destino y pueden aportar los datos más reales sobre la explotación de los recursos, las tradiciones y los valores que se consideran más importantes, los problemas principales, etc., son las personas que viven en él. Es posible que las comunidades anfitrionas, suele ocurrir con los indígenas, no quieran compartir en absoluto su cultura con los turistas, que ello vaya en contra de sus creencias o que simplemente no entiendan qué interés pueden tener para otros sus costumbres y modos de vida, caso por ejemplo, de las comunidades rurales y agrícolas. Los efectos sociales, culturales y económicos del turismo en una comunidad anfitriona están estrechamente relacionados y, a veces, aceptar el desarrollo económico implica aceptar los cambios culturales que acompañan al desarrollo turístico sin que la comunidad tenga ni siquiera la oportunidad de decidir si quiere cambiar. La elaboración de indicadores y la observación de variaciones y tendencias pueden capacitar a la comunidad para tomar decisiones convenientes así como ayudar a medir las principales inquietudes locales y a determinar los problemas existentes e incipientes.

En esta cuestión se considera como indicador básico la satisfacción de los residentes con el turismo y sus componentes específicos, cuya fuente de información más importante sería un cuestionario comunitario que debería realizarse todos los años a todos los interesados, y otro indicador, no básico, sobre las áreas de insatisfacción, el cual se mide en función del número de reclamaciones presentadas por los residentes.

Una cuestión básica asociada a este gran bloque es la de los efectos del turismo en la comunidad. Los componentes de esta cuestión y sus indicadores más importantes son los siguientes:

-Actitudes de la comunidad frente al turismo (incluidos acuerdo y cohesión sobre el turismo, percepciones y aceptación del turismo). Indicadores: satisfacción de los residentes con el turismo (indicador básico ya mencionado), existencia de un plan turístico comunitario; frecuencia de reuniones comunitarias e índices de asistencia; frecuencia de actualización de los planes turísticos; nivel de conocimiento de los valores locales (porcentaje de personas que los conocen y de personas que los respaldan), y porcentaje de personas orgullosas de su comunidad y de su cultura.

Creemos que es importante destacar tres de sus indicadores: el relativo a la existencia o no de planes turísticos, porque es evidente que no puede asegurarse un desarrollo sostenible del turismo si no existe ningún instrumento de planificación y esta actividad se desarrolla sin ningún tipo de control; el conocimiento de los valores locales, puesto que son un componente del atractivo de los destinos, un recurso, inmaterial si se desea, y a veces tipificado como integrante del patrimonio y que debe, por lo tanto, ser tenido en cuenta en la planificación e identificado por los propios residentes, y el porcentaje de personas que están orgullosas de su comunidad y su cultura, porque dicho orgullo es el requisito previo para que las mismas se conserven y difundan en su propio beneficio y de cara al turismo.

-Beneficios sociales asociados al turismo. Indicadores: número de servicios sociales disponibles para la comunidad (porcentaje atribuible al turismo, indicador básico); porcentaje de personas que opinan que el turismo ha ayudado a crear nuevos servicios o infraestructura (indicador básico); porcentaje de personas que participan en la artesanía, las actividades y las costumbres de la comunidad; porcentaje de arquitectura autóctona conservada.

Además de los indicadores básicos relacionados con las infraestructuras que benefician a la comunidad y a los que ha contribuido el turismo, el indicador sobre porcentaje de arquitectura autóctona conservada nos parece muy importante. El desarrollo sostenible, como venimos destacando en este epígrafe, implica, y esta es una opinión en la que coinciden todos los expertos en la materia, la conservación del patrimonio, sea este arquitectónico, cultural, etnográfico, material o inmaterial. El hecho de que la arquitectura tradicional se mantenga puede ser un importante indicador de que los residentes defienden sus propios valores y de que los turistas y los tour operadores los respetan así como de que en la planificación se tienen en cuenta, en primer lugar, los derechos de las comunidades anfitrionas y de que éstos no se ven supeditados al interés turístico que podría, por ejemplo, provocar la supresión de esta arquitectura y la construcción de grandes infraestructuras, por ejemplo hoteleras o de comercio y ocio, o, al contrario, la sobreexplotación de la misma que amenazaría la integridad y autenticidad de los valores locales y patrimoniales. El uso conjunto de todos ellos tiene como objetivo identificar el grado en que el turismo contribuye a lo que se consideran ventajas o desventajas sociales en una comunidad.

-Efectos generales en la vida de la comunidad. Indicadores: control de la intensidad de uso (indicador básico que mide el número de turistas diarios, semanales, etc. y el número por kilómetro cuadrado); proporción entre turistas y población autóctona (media y día de máxima afluencia, indicador básico); porcentaje de población autóctona que participa en eventos comunitarios; proporción entre turistas y población autóctona en eventos o ceremonias; percepción del impacto en la comunidad mediante el cuestionario para residentes, con referencias a eventos o ceremonias concretos; porcentaje de la comunidad que opina que se están conservando la cultura, integridad y autenticidad locales.

De entre estos indicadores nos parece muy importante el referido al porcentaje de la comunidad que opina que se están conservando su cultura, integridad y autenticidad pues, si en dicho porcentaje resultase mayoritario el número de personas que opina que no se están conservando nos encontraríamos con un caso claro de insostenibilidad del turismo, siempre y cuando, claro está, fuera el desarrollo de esta actividad lo que hubiera propiciado la pérdida de las mismas. Estos indicadores pueden establecer objetivos o límites respecto del número de turistas que la comunidad cree poder acoger sin dejar de disfrutar de ventajas óptimas.

-Cambios en el modo de vida de los residentes (impacto cultural, cambio cultural, modo de vida comunitario, valores y costumbres, ocupaciones tradicionales) Indicadores: porcentaje de residentes que han cambiado de ocupación tradicional por el turismo durante el último o los últimos años (hombres y mujeres); número o porcentaje de residentes que siguen utilizando el traje típico, las costumbres, el idioma, la música y la cocina locales y mantienen la religión y las prácticas culturales locales; aumento/disminución de actividades culturales o eventos tradicionales; número de turistas que asisten a eventos y porcentaje del total; valor de la aportación turística a la cultura local (cuantía obtenida en la entrada y cuantía de las donaciones); porcentaje de población autóctona que encuentra nuevas oportunidades de esparcimiento con el turismo.

Todos estos indicadores son importantes para calibrar si se está superando o no la capacidad de acogida social y cultural de un destino, por un lado, y si el turismo contribuye económicamente y con su participación al mantenimiento de estas tradiciones cuya conservación es fundamental no sólo porque constituyen parte de los recursos y atractivos del destino sino, sobre todo, porque la mayoría de ellas son componentes, formalmente reconocidos o no, del patrimonio cultural, etnográfico o antropológico material e intangible (creencias, trajes, gastronomía, ceremonias, idioma, música, religión). Miden, por lo tanto, los cambios culturales, y pueden permitir que la comunidad supervise los efectos que el turismo genera en su tejido sociocultural. Como indica la OMT “cada comunidad debe establecer sus propias referencias de lo que considera tolerable: los límites de cambio aceptables o la capacidad de carga social. Algunas comunidades se sentirán cómodas con un ritmo de cambio acelerado si supone mejores viviendas, empleos y oportunidades para sus hijos. Otras quizá deseen conservar las tradiciones y contemplen el interés turístico por su forma de vida como una oportunidad para que sus hijos sigan cultivando las tradiciones”¹⁷²² y otras consideraran que el cambio no es en absoluto tolerable.

-Cuestiones de vivienda. Indicadores: porcentaje de viviendas asequibles para los residentes; modo y distancia media de viaje al trabajo o la escuela; número de nuevas viviendas iniciadas y porcentaje para residentes.

Estos indicadores pueden ser muy importantes para comunidades pequeñas que reciben un gran número de turistas, por ejemplo las de las zonas costeras, puesto que corren el riesgo de que otros asuman la dirección de sus asuntos y transformarse en

¹⁷²²Ibid., p. 71.

ciudades turísticas donde se margina a los residentes originales que pueden verse desplazados al extrarradio de su antigua ciudad debido, por ejemplo, al aumento del precio de la vivienda, o a la desaparición de su modo de vida tradicional y su empleo por causa de la excesiva atención al turismo¹⁷²³.

B) Conservación del patrimonio cultural. Las cuestiones básicas se centran sólo en el patrimonio construido y, en concreto en los sitios culturales y monumentos, y en elementos relacionados con la tutela: daños, mantenimiento, designación y conservación.

Los componentes de la cuestión conservación del patrimonio cultural, que no se considera una cuestión básica, y sus indicadores, son varios y no están exclusivamente asociados al impacto del turismo. Antes de analizarlos nos parece oportuno advertir que la estructuración de los contenidos de este bloque resulta, cuando menos, poco apropiada, puesto que, por una parte, trata por separado la cuestión general de la conservación del patrimonio cultural y la del impacto del turismo en los sitios culturales y monumentos, como si no formaran parte de aquel, y, porque, por otra parte, también aísla el control de los daños, mantenimiento, etc., como si fueran factores ajenos a la conservación del patrimonio. También es necesario señalar que, al margen de se creen “indicadores normativos” que los evalúen, los temas tratados forman parte de la política de protección del patrimonio y no de un tema, hoy día aún poco desarrollado, como es el de la evaluación de la sostenibilidad del turismo a través de estas nuevas herramientas. No tener en cuenta el hecho de que muchas de estas medidas son propias de la técnica de la tutela y describirlas sin más en el campo de la planificación del turismo es, en nuestra opinión, una forma de descaracterizarlas inscribiéndolas en un marco cada vez más controlado por el sector privado y el mercado del consumo, cuando, en realidad, pertenecen a la defensa del interés público, y de restarle peso a su importancia para la protección del patrimonio. Por lo tanto, debemos considerar estos indicadores como componentes de la propia conservación y protección del patrimonio

¹⁷²³Por último aparecen los Indicadores demográficos comunitarios: número de residentes que han abandonado la comunidad durante el último año; número de inmigrantes (temporales o nuevos residentes) que han trabajado en el sector turístico durante el último año; inmigración/ emigración neta en la comunidad (clasificada por edades de inmigrantes y emigrantes). El crecimiento turístico puede provocar cambios considerables en la composición demográfica de los residentes, propiciando que las personas mayores se marchen debido a la excesiva transformación del lugar o propiciando que nuevas personas se muden allí para trabajar en el sector turístico. Sin embargo, como indica la OMT, no es frecuente que una comunidad viva sólo del turismo, por lo que éste debe considerarse junto con otros factores económicos y sociales. Estos indicadores miden, por tanto, la estabilidad de la comunidad y los ritmos aceptables o manejables de cambio y crecimiento.

cultural, cuya existencia en esta lista es ya un factor a destacar aunque, en nuestra opinión, la OMT debería incluirlos entre los que considera indicadores básicos y explicar claramente la importancia de los mismos para asegurar un desarrollo turístico sostenible basado en el patrimonio, el cual depende fundamentalmente y en primer lugar del cumplimiento de la normativa protectora a la que continuamente se hace referencia.

Las cuestiones e indicadores referidos a la conservación del patrimonio cultural, que aquí se aborda desde una perspectiva general y aplicable a todo tipo de bienes inmuebles entre los que se mencionan expresamente los monumentos, estructuras, conjuntos y sitios históricos, son las siguientes:

-Base jurídica para la protección. Indicadores: número y tipo de nuevas leyes o enmiendas aprobadas para conservar estructuras a escala municipal, provincial, estatal, regional o nacional.

Este indicador es uno de los más importantes, por las causas que ya hemos señalado y porque, como indica la OMT, la legislación es un instrumento fundamental para que gobiernos, organizaciones y profesionales del ámbito de la conservación del patrimonio y funcionarios de turismo dispongan de una base jurídica cuando una estructura se vea amenazada. Las enmiendas a los instrumentos existentes y la nueva legislación, así como los programas de apoyo, ayudan a determinar hasta qué punto pueden solicitarse o son necesarias medidas de mantenimiento y apoyo para las estructuras existentes¹⁷²⁴. Además de por estas razones, el empleo de este indicador nos parece esencial para avanzar en la consecución de una demanda fundamental: la de implicar el proceso de planificación turística dentro de los propios mecanismos de protección del patrimonio.

-Designación. Indicadores: número y tipo de designación con que se reconocen las estructuras, monumentos y conjuntos históricos; porcentaje de sitios o estructuras que reúnen las condiciones para recibir la designación y son efectivamente designados.

Estos indicadores deberían tenerse en cuenta de cara a la asignación de recursos financieros y técnicos, aunque, en la práctica, los bienes incluidos formalmente en el patrimonio, que es a lo que suponemos que se refiere el término designación, no sean siempre los que reciben mayores ayudas o más atención debido, precisamente, al factor turismo y a la capacidad que puedan tener o no para atraerlo y absorberlo.

¹⁷²⁴ Ibid., pp. 88-89

El punto de partida para elaborar todos estos indicadores será establecer un inventario de la legislación existente a escala municipal, provincial, estatal, regional o nacional, que ponga de manifiesto las medidas legales que se están aplicando para conservar y mantener estructuras, monumentos y conjuntos históricos, y de las listas de enmiendas y nuevas designaciones, si las hay. Dicho inventario deberá supervisarse anualmente para averiguar si se han introducido modificaciones o elementos nuevos y cómo afectan a la conservación del patrimonio. El rendimiento de estos indicadores dependerá de los fondos y recursos humanos disponibles y del grado en que el gobierno o la autoridad/ organización que gestiona el sitio se haga cargo del inventario y la supervisión¹⁷²⁵.

-Financiación de la protección. Indicadores: porcentaje o cuantía de los fondos asignados anualmente a la restauración, conservación y mantenimiento de bienes culturales (divididos por fuentes de financiación, como tarifas por visitante/ entrada, tasas aplicadas a los operadores turísticos, donaciones, fondos gubernamentales, fundaciones privadas, instituciones internacionales de financiación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales, etc.); aportaciones voluntarias (número y duración de los programas, número de voluntarios, valor estimado de las aportaciones); contribución del turismo a la conservación (cuantía de cada fuente).

Estos indicadores son tenidos en cuenta por la OMT porque la observación sobre el aumento o la disminución de los fondos asignados a los bienes culturales del patrimonio construido puede ayudar a prever si una estructura o monumento puede restaurarse y conservarse o si, por el contrario, se deteriorará y llegara a ser estructuralmente inestable. Para evitarlo será fundamental definir cómo generar y recibir fondos de las distintas fuentes y cómo utilizarlos para el mantenimiento de sitios y monumentos. Las fuentes para diseñar estos indicadores pueden extraerse de los datos que publican los gobiernos, las organizaciones financieras privadas y no gubernamentales y las instituciones académicas y de investigación que se ocupan de los bienes culturales. Como punto de partida será necesario elaborar un inventario de fuentes de financiación a escala municipal, provincial, estatal, regional o nacional que deberá supervisarse anualmente para evaluar si se han introducido modificaciones o elementos nuevos y cómo y a qué bienes se han asignado. Estos indicadores pueden mostrar tendencias y áreas en las que se concentran los organismos de financiación y

¹⁷²⁵ Ibid.

pueden también emplearse para comparar los fondos disponibles con las necesidades previstas de restauración, mantenimiento, conservación, etc.¹⁷²⁶.

-Perfil de la cuestión. Indicadores: variación porcentual/ número de artículos electrónicos e impresos producidos por los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales sobre estructuras, monumentos y conjuntos históricos.

Este indicador es interesante puesto que coadyuva a analizar el grado de conocimiento, difusión y atractivo que poseen los bienes culturales y, por tanto, a tantear cuestiones como el interés social de los mismos, la mayor o menor cantidad de visitantes que puedan recibir, etc. Además, como afirma la OMT, la difusión en los medios de comunicación es uno de los instrumentos más eficaces con los que se puede presionar a los gobiernos para conservar y mantener los bienes culturales, puesto que, además, en función de la gravedad o la urgencia de las reparaciones, esta difusión puede ser de carácter internacional influyendo en la opinión pública mundial y en la impresión que los destinos producirán a los turistas¹⁷²⁷.

-Estado del emplazamiento y el entorno. Indicadores: porcentaje de cambio en el desarrollo del área adyacente al bien cultural y realización o no de labores de mantenimiento o rehabilitación; estado del edificio o el sitio (costo anual de la restauración).

El estudio del estado de conservación de los entornos de los monumentos es fundamental puesto que forman parte integrante de los bienes protegidos en la mayoría de los países (en nuestra legislación nacional es obligatorio declarar el entorno de los bienes inmuebles BIC) y porque las actividades o intervenciones que se llevan a cabo en los mismos redundan de forma directa en los propios bienes declarados. Al parecer, para la OMT, en cambio, los entornos de los monumentos no son importantes en sí mismos o en relación con la conservación de aquellos sino porque “(...) con frecuencia la sensación que produce un lugar al llegar determina la experiencia y las expectativas del visitante. Dado que un sitio puede encontrarse en un entorno humano en evolución o ver cómo se acerca el desarrollo hasta sus propias lindes, el cambio del entorno circundante

¹⁷²⁶ Ibid.

¹⁷²⁷ Ibid. Para diseñar este indicador se sugiere la realización de un inventario de extractos de prensa electrónica o impresa a escala municipal, provincial, estatal, regional o nacional que muestre la cobertura y el público al que está dirigido y si su propósito puede considerarse positivo o negativo. Además dicho inventario podría utilizarse para seguir de cerca una cuestión específica o para establecer comparaciones durante un periodo de tiempo con, por ejemplo, tipos similares de cobertura y perfil mediático en ciudades o países vecinos.

es inevitable”¹⁷²⁸. Los instrumentos que la organización propone para evaluar las transformaciones que se producen en los entornos de los monumentos se basan, fundamentalmente, en herramientas cartográficas, actuales y del pasado, que permitan estudiar cómo han ido cambiando a lo largo del tiempo. Se recomiendan especialmente los SIG (sistema de información geográfica) que elaboran mapas donde se puede mostrar el estado original del sitio y sus alrededores, las fotografías y mapas históricos, catastrales y todo tipo de descripciones gráficas del pasado, y los estudios que suelen utilizar los gestores para valorar los costos de la reparación o restauración de los entornos. Y, por último, se propone que se emprendan proyectos de investigación sobre un periodo de tiempo determinado para analizar en fuentes publicadas, como las que hemos enumerado, el estado anterior y las presiones sufridas y abordar los cambios que sean necesarios.

-Amenazas a la integridad y autenticidad de los bienes. Indicadores: aumento/disminución de las amenazas y tipos de las mismas que ponen en peligro la finalidad y uso primigenios de un sitio (clasificación subjetiva); control de la intensidad de uso (indicador básico, véase el bloque dedicado a las actividades turísticas).

Estos indicadores son similares a los anteriores pero se centran en los bienes inmuebles en sí mismos y no tanto en su entorno. La OMT proporciona diversos ejemplos de la utilidad de los mismos haciendo hincapié en la necesidad de usarlos en casos como los de algunos proyectos que, aunque ayuden a conservar una estructura histórica pueden, al mismo tiempo, redundar en una pérdida de valor cultural y de autenticidad, por ejemplo cuando se eligen colores inadecuados, se introducen ornamentos, etc. Las fuentes de datos más importantes serán, de nuevo, las fotografías y mapas históricos donde se puede observar el aspecto originario de los bienes culturales, así como los planos internos del sitio, si existen, que muestren el aspecto externo y la disposición interna originales de cada estructura. Para tratar esta información se aboga por un proceso tanto cuantitativo como cualitativo. En el primer caso, se hará un recuento de las alteraciones que han tenido lugar y, en el segundo, se determinará subjetivamente, puesto que cómo indica la organización no existen normas internacionales comunes con las que comparar un sitio determinado, cómo han afectado estos cambios al uso del edificio y a su naturaleza patrimonial. Se menciona, además, la técnica de “morphing” que, aplicada en el tiempo, puede poner de manifiesto los

¹⁷²⁸ Ibid., p. 91.

cambios de uso y de estado de un bien cultural y demostrar la rapidez con que un sitio o un conjunto de estructuras ha evolucionado o se ha distanciado de su finalidad y uso originales¹⁷²⁹.

La OMT ha elaborado también una lista de cuestiones e indicadores sugeridos para un sector concreto de los bienes patrimoniales que denomina “**sitios del patrimonio edificado**”. Entre ellos menciona los barrios históricos residenciales, las estructuras gubernamentales, comerciales y de defensa y los monumentos arqueológicos y religiosos “que pueden verse amenazados por los impactos físicos de la congestión o la sobresaturación de visitantes, así como por un desarrollo intensivo a causa de la comercialización del carácter histórico y el contexto cultural verdaderamente propios del sitio”¹⁷³⁰.

Las cuestiones fundamentales son tratadas de forma diferente, mucho más escueta, a la de los bloques anteriores, puesto que, en realidad en este caso se trata de la aplicación de diversos indicadores de sostenibilidad a destinos concretos. Las cuestiones e indicadores sugeridos que pueden aportar información importante para que el desarrollo del turismo no suponga un peligro para estos sitios edificados son numerosos:

-Demolición de edificios antiguos. Indicadores: número/ porcentaje de edificios del patrimonio demolidos.

-Deterioro de la estructura de los edificios. Indicadores: número/ porcentaje de edificios que se consideran degradados.

-Estructuras o cascos históricos amenazados. Indicadores: número de edificios o distritos citados en las listas de sitios en peligro (Lista del Patrimonio Mundial, lista del Fondo Mundial de Monumentos...)

-Pérdida del carácter histórico de los distritos. Indicadores: porcentaje de edificios del distrito que son históricos; porcentaje de edificios del distrito de arquitectura autóctona.

-Protección de los edificios históricos. Indicadores: número/ porcentaje de edificios históricos o antiguos inscritos en listas de protección de ámbito local o nacional o en la Lista del Patrimonio Mundial.

¹⁷²⁹ Ibid., pp. 91-92.

¹⁷³⁰ Ibid., p. 308.

-Protección de los cascos históricos. Indicadores: porcentaje del distrito que cuenta con protección (grado de protección o calificación).

-Costo de la protección. Indicadores: cuantía de los fondos destinados a las labores de rehabilitación.

-Nueva utilidad de los sitios o edificios históricos. Indicadores: número de edificios reutilizados para fines comerciales o residenciales; número de edificios reutilizados para fines turísticos (como hoteles o restaurantes, por ejemplo.)

-Nueva legislación. Indicadores: volumen de la nueva legislación introducida para salvaguardar las estructuras, a escala local, territorial (de provincias/ regiones/ estados federados/ cantones) o nacional.

-Contribución del turismo a la conservación de los monumentos del patrimonio construido (cantidad derivada de cada fuente). Indicadores: tarifas aplicadas a los visitantes; tasas de concesión; donativos de los visitantes y los operadores turísticos; tarifas aplicadas a los servicios de guías y otras prestaciones; contribuciones en especie (por ejemplo equipos, voluntariado...); ingresos provenientes de los servicios de suministro de comidas y alojamiento; impuestos del turismo destinados al mantenimiento del sitio; venta de bienes (artesanía, material informativo, equipo para los visitantes).

-Gestión del turismo. Indicadores: existencia de prácticas de control de la congestión (por ejemplo gestión en cadena, establecimiento de horarios, aparcamientos, reservas y sistemas de venta en línea para evitar colas en las taquillas); existencia de un centro de atención e información al cliente, material de interpretación, visitas guiadas, etc.

-Intensidad del uso. Indicadores: afluencia total de visitantes, es decir, número de visitantes y origen de los mismos por temporada (día, mes, año. Indicador básico, véase el bloque referido al control de las actividades turísticas); duración de la estancia; número de operadores turísticos con licencia en el sitio; épocas en las cuales el sitio recibe mayor número de visitantes; estado actual del edificio (en uso, cerrado, abandonado o en ruina), continuación del uso dado a la estructura histórica o cambio del mismo.

Como podemos observar, estas cuestiones e indicadores contemplan con mucha precisión los problemas que pueden aquejar a los sitios con patrimonio edificado debido

al turismo y a otras causas. Es muy importante el hecho en sí mismo de que la OMT destine un apartado específico a la conservación del patrimonio edificado y los lugares en los que se encuentra, y que no se limite a enumerar los indicadores relativos al impacto del turismo sino que, precisamente porque los indicadores son instrumentos que ayudan a la planificación y evaluación conjunta de diversas cuestiones que afectan a la sostenibilidad del desarrollo en los destinos, introduzca también otros aspectos fundamentales que, insistimos, son sobre todo medidas de protección del patrimonio, antes que indicadores sobre la sostenibilidad del turismo, como los relativos a la legislación, a los tipos de bienes, categoría de protección de los mismos, etc. En este sentido, estas cuestiones e indicadores sugeridos completan el bloque anterior, referido a la conservación del patrimonio cultural, al introducir muchas otras variables que pueden ser de gran importancia para corregir la futura planificación y gestión del turismo en estos lugares. Entre ellas hay que destacar los indicadores que se refieren a los propios edificios y barrios, su estructura y estado de conservación o degradación y los referidos al cambio de uso y estado de los mismos de cara a la apertura al público. Se señalan factores que pueden denotar que la gestión está siendo adecuada, por ejemplo, a través de indicadores como la existencia de prácticas de control de la congestión y de estructuras dedicadas a la recepción de visitantes y la interpretación de los valores de los lugares, el porcentaje del beneficio económico del turismo que se destina a la conservación de las estructuras históricas, en las que se incluye también la “arquitectura autóctona”, etc. También son importantes otros indicadores, como la duración de la estancia, que no era contemplado en el bloque anterior, y que sin embargo es, para muchos expertos en la materia, un índice de la calidad y el perfil del turista, o el del número de edificios históricos reutilizados para fines residenciales o comerciales y no solamente turísticos. En cambio, se echa de menos la existencia de indicadores que evalúen el estado de conservación del emplazamiento y el entorno de estos sitios edificados porque ello redundaría en una menor coordinación entre la política turística, la de ordenación del territorio y la de protección de los bienes culturales en su sentido más amplio. En cualquier caso, el uso de estos indicadores nos parece muy importante desde el punto de vista de la protección ya que, con el seguimiento de los mismos, pueden corregirse efectos muy negativos que posee el turismo para el patrimonio y para las localidades en las que se emplaza tales como la banalización, la excesiva presencia del turismo, el cambio de significado de los edificios, especialmente

negativo cuando sólo se destina a las necesidades de los turistas, la propia degradación de los bienes, etc.

C) Gestión del impacto visual de las infraestructuras y las instalaciones turísticas.

Este bloque se centra sobre todo en lugares naturales, pero, como vimos, podría y debería aplicarse también a diferentes tipos de paisajes, sitios mixtos y zonas que integran bienes culturales y naturales. Las cuestiones que la componen y sus indicadores son los siguientes:

-Diseño y construcción de la infraestructura. Indicadores: extensión total de la red de carreteras; extensión total del tendido eléctrico aéreo; presencia de antenas parabólicas; presencia de torres de comunicaciones, erosión, etc.

La OMT pone como ejemplo de la utilidad de estos indicadores el caso del Parque Nacional de Yosemite en EE.UU. En éste, y otros muy populares como el de Gran Cañón, la infraestructura construida, fundamentalmente las carreteras, había facilitado tanto el acceso a los mismos que el tráfico rodado se estaba convirtiendo en un peligro para la conservación de sus valores paisajísticos y naturales, por el efecto de la contaminación y también por superarse casi la capacidad de carga física de los mismos. En el caso de Yosemite, en el que la situación era ya crítica, se ha optado por cerrar las carreteras e introducir lanzaderas que transporten a los turistas y se prevé habilitar sistemas de transporte público que reduzcan el tráfico y también la necesidad de ampliar la infraestructura existente puesto que ello incrementaría aún más el impacto visual. Las evaluaciones de impacto ambiental o de gestión son también instrumentos adecuados que pueden ayudar a medir el resultado de las actuaciones que se emprendan y a adecuarlas a lo largo del tiempo según los efectos observados¹⁷³¹.

-Forma física. Indicadores: altura de los edificios (media y máxima); número de edificios (superficie construida) que superan la altura de la vegetación natural; forma de los edificios (porcentaje que sintoniza con la arquitectura autóctona); forma de las señales (porcentaje que sintoniza con el estilo local o el entorno natural); densidad de construcción por hectárea (espacio ocupado por unidad de superficie).

Las fuentes de datos más importantes para diseñar estos indicadores serán los planos de diseño de construcciones previstas y el inventario de estructuras de los sitios

¹⁷³¹ Ibid., p. 207.

existentes y deberán compararse a lo largo del tiempo en los sitios donde se construyan nuevas estructuras¹⁷³². La sensibilidad hacia las condiciones del entorno y la cultura locales son fundamentales para construir un edificio sostenible en el sentido de que tenga un mínimo impacto visual sobre sus alrededores. Infraestructuras necesarias para el desarrollo del turismo como carreteras, tendidos eléctricos, repetidores de telefonía, etc., por no hablar de los propios hoteles y otros edificios como los centros de visitantes y centros de interpretación, pueden provocar un fuerte impacto visual en áreas naturales y monumentos históricos, por lo que deberían integrarse en el paisaje y la arquitectura existentes. Dos de las consideraciones fundamentales a la hora de diseñar un establecimiento son el contexto físico y el cultural. El contexto físico se refiere fundamentalmente a las características naturales del área en la que se va a localizar el nuevo emplazamiento. La nueva arquitectura, la forma y los colores de la misma deberían interaccionar con los rasgos ecológicos y geológicos de ésta e integrarse en el paisaje de forma que no se perciba como una estructura extraña. Así, el diseño sería sostenible desde el punto de vista visual, actuando como “una pieza arquitectónica atemporal y un rasgo orgánico del paisaje natural”¹⁷³³. Del mismo modo, las nuevas estructuras deben ser congruentes con el contexto cultural en el que se encuentren. Para la OMT deben “incorporar motivos tradicionales y estilos de la arquitectura vernácula siempre que sea posible”, puesto que ello hará “que el edificio refleje la historia local y sea sostenible desde el punto de vista cultural y visual a lo largo del tiempo”¹⁷³⁴. También, en su opinión, facilitará la asimilación de las nuevas construcciones por parte de la población, lo cual sirve a dos propósitos: a reducir cualquier posible sentimiento de invasión cultural que puedan experimentar los sectores más tradicionales de la población y a que la experiencia de los turistas sea más gratificante y mejore su apreciación de las formas y los estilos culturales de la zona.

En nuestra opinión, sin embargo, no es tan importante que los nuevos edificios sigan los estilos vernáculos y, en ocasiones, cuando éstos se copian en lugar de servir simplemente de inspiración el seguimiento de estas pautas puede resultar incluso negativo. Si bien es cierto que los sectores más conservadores se sentirán más cómodos con estos estilos no debemos ignorar que la arquitectura contemporánea cuenta con ejemplos muy valiosos de integración paisajística y cultural y que el cambio forma parte

¹⁷³² Ibid., p. 209.

¹⁷³³ Ibid., p. 204.

¹⁷³⁴ Ibid., p. 205.

del propio concepto de arquitectura y patrimonio. Si siempre se copiaran las formas antiguas no contaríamos con un patrimonio contemporáneo de gran calidad como el actual, pero tampoco la fisonomía que protegemos en nuestras ciudades, una catedral gótica y un ayuntamiento barroco en la misma plaza, por poner un ejemplo, serían las mismas. Creemos que, en el diseño de estas nuevas infraestructuras debe primar simplemente un sentido de prudencia y una preocupación por la escala, los colores y los materiales que pueden conseguirse con muchos otros lenguajes además de con el vernáculo o historicista.

-Planificación/ permisos de construcción. Indicadores: existencia de consideraciones estéticas al planificar el proceso de aprobación; control del desarrollo (indicador básico que comentaremos más adelante como cuestión básica con sus propios indicadores).

-Selección de los materiales. Indicadores: color (porcentaje que sintoniza o combina bien con los colores autóctonos); textura (porcentaje que sintoniza con la arquitectura vernácula).

Ambos aspectos son fundamentales a la hora de integrar una arquitectura en su paisaje o entorno. La OMT recomienda que se adecuen a las tonalidades existentes para que los contrastes no provoquen un sentimiento de invasión de la naturaleza y se suavice la propia presencia de una estructura construida, especialmente en el caso de las áreas naturales. Pero también pone ejemplos en los que el color puede ser en si mismo un reclamo turístico, caso de la ruta de las ciudades blancas en Andalucía o el colorido de los edificios en el Caribe y en algunas ciudades de América Latina, en los que, el empleo de estos colores tradicionales puede “ayudar a medir el resultado de los esfuerzos realizados a favor de la conservación del carácter de las comunidades”¹⁷³⁵. Las fuentes de datos serán las mismas que en los indicadores anteriores y, de la misma manera, se recomienda la comparación a lo largo del tiempo para ver la evolución en el mismo lugar de destino.

-Emplazamiento y orientación. Indicadores: continuidad de la línea de costa o la línea de montaña (porcentaje de invasión de las mismas); porcentaje construido en laderas; erosión del suelo (porcentaje y superficie total erosionada).

¹⁷³⁵ Ibid., p. 209. Véase también INSTITUTE OF ENVIRONMENTAL ASSESMENT AND LANDSCAPE INSTITUTE: *Guidelines for landscape and visual impact assessment*. London: Spon Press, 1995.

Estos indicadores pueden servir para medir los resultados de los esfuerzos empleados en promocionar emplazamientos y orientaciones adecuados y se basarán, de nuevo, en los planes de nuevos desarrollos y en el inventario de las estructuras existentes. Lo mismo que en los casos anteriores, es fundamental que estas estructuras se planifiquen en función de los rasgos del entorno natural en lugar de imponer las soluciones habituales de los centros turísticos. Los edificios no deben restar protagonismo a las formaciones vegetales y geológicas del paisaje que, al fin y al cabo, son las principales atracciones.

-Integración en el paisaje. Indicadores: porcentaje del sitio desbrozado para la construcción; número de plantas autóctonas extraídas para la construcción; porcentaje del paisaje creado con especies autóctonas; porcentaje del sitio cubierto por plantas autóctonas.

Estos indicadores son fundamentales para medir el resultado y la mitigación del impacto visual de las nuevas construcciones. Las fuentes para realizar estos indicadores coinciden con los casos anteriores, y entre las herramientas que propone la OMT destaca la de utilizar un diseño de entornos donde se de protagonismo a los árboles y vegetación autóctonos que, además, ayudará a preservar las particularidades paisajísticas de cada región¹⁷³⁶. Las nuevas construcciones pueden cubrirse con la vegetación autóctona apareciendo así como prolongaciones de la misma, como en el Kandalama Lodge, un gran hotel denominado “ecoamigable” construido en Dambulla, Sri Lanka en 1994 y que cuenta con más de 300 habitaciones resultando prácticamente imperceptible al estar oculto por la vegetación que lo envuelve¹⁷³⁷.

D) Control de las actividades turísticas. Cómo indica la OMT prácticamente todos los destinos poseen cifras relativas al turismo y, de hecho, la organización ha contabilizado más de cincuenta tipos de indicadores empleados para medir o calcular la densidad del turismo y la intensidad de uso de los sitios y destinos turísticos. Los indicadores se han utilizado a menudo para comparar los niveles de utilización respecto a objetivos específicos o con las estimaciones de capacidad de ocupación turística máxima (límites ecológicos, reglamentos de ordenación territorial, capacidad de la

¹⁷³⁶ Ibid., pp. 210-211.

¹⁷³⁷ <http://archnet.org/library/sites/ones-site.html> (consulta 21-3-2006). Otro ejemplo, más cercano, sería el de la polémica remodelación de la sala El Rey Chico, bajo la colina de la Sabika y la Alhambra, que quedará oculta tras la vegetación autóctona cuando ésta crezca y en cuya cubierta se han instalado pequeños cultivos muy en sintonía con el sistema de explotación agrario poco intensivo y muy ornamental de todo el entorno de la Alhambra.

infraestructura, y todos los que hemos mencionado al analizar los diferentes componentes de la capacidad de acogida). Como regla general, además, “se entiende que el número y la densidad de visitantes son un factor de desarrollo para otros elementos relacionados con la gestión del sitio o el destino, por lo que los indicadores de cifras de turistas serán herramientas esenciales para las administraciones locales”¹⁷³⁸.

La medida de la presión sobre los sitios y sistemas puede ser un indicador de los daños potenciales y también de los daños sufridos en los destinos y sitios turísticos. La mayoría de ellos cuentan en alguna medida con información necesaria para diseñarlos o para establecer puntos de referencia, por ejemplo respecto a la capacidad de acogida de la infraestructura básica (como son los baños públicos o el número de plazas), o a la gestión (por ejemplo socorristas, guías o servicios de policía). En la mayoría de los casos, nosotros hemos estudiado el de la Alhambra, la elaboración y determinación de estos indicadores se consigue “a través de un proceso de ensayo y error por el que los responsables del sitio descubren que se ha producido un daño o que el sistema ha sido sometido a demasiada presión debida a lo que se considera un uso excesivo”¹⁷³⁹.

Otros componentes de esta cuestión y sus indicadores son los siguientes:

-Cifra total de turistas que visitan el destino o los sitios clave, cifras de máxima afluencia en que se supera la capacidad disponible. Indicadores: número total de turistas promedio, mensual y máximo y clasificados por tipos de actividad (indicador básico).

Estos indicadores, que ya comentamos al exponer el caso de la Alhambra y la fijación de su capacidad de carga, por lo que no nos extenderemos más en ellos, aportan una información básica para cualquier forma de gestión y planificación del turismo, pero también son un componente esencial para elaborar muchos otros indicadores que miden el impacto per cápita, por ejemplo el consumo de agua o la cantidad de residuos generados por visitante, las densidades, etc. Recordaremos que la cifra total de visitantes es un dato clave para resolver la posible presión sobre un destino y los sitios que lo componen, que las cifras globales indican el nivel medio de utilización del destino y que la cifra del día con mayor número de visitantes indicará el máximo uso potencial¹⁷⁴⁰.

¹⁷³⁸ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 212.

¹⁷³⁹ Ibid.

¹⁷⁴⁰ Ibid., p. 213.

Las fuentes de datos para elaborar los indicadores difieren según el caso. La mayoría de los lugares visitados por los turistas, como museos, monumentos, parques naturales, etc., poseen taquillas donde se recuentan los visitantes cada día, se venda o no una entrada, e incluso en algunos casos se clasifican por categorías (locales, extranjeros, estudiantes, tercera edad, etc.), pero en otros casos, por ejemplo una ciudad histórica o una isla, no existe esta fuente de documentación por lo que es necesario recurrir a otro tipo de datos como los referidos al transporte, la ocupación hotelera, los controles de frontera, etc.¹⁷⁴¹.

-Medición y gestión de la intensidad de uso del lugar de destino. Indicadores: número de turistas por metro cuadrado del sitio (por kilómetro cuadrado del lugar de destino); promedio/ mes de máxima afluencia y promedio/ día de máxima afluencia (indicador básico).

Se trata de un indicador fundamental para la administración de cualquier destino o sitio turístico que también resulta imprescindible para elaborar otros datos, como los referidos a la densidad de ocupación de los mismos, la cual se obtiene a partir de las cifras globales que se miden con él. La OMT indica que la densidad de uso turístico está relacionada con el nivel de presión que sufren los bienes culturales o naturales y que el uso de este indicador puede ayudar a predecirla y evitarla de antemano a través de nuevos modelos de gestión que tengan como objetivo su mitigación y la sostenibilidad del turismo a largo plazo.

Lo mismo que en el caso anterior, este indicador puede ser fácilmente creado cuando los sitios y destinos poseen algún tipo de recuento y control de los visitantes y unos límites bien establecidos, pero en otros casos, por ejemplo en muchas playas, puede ser necesario realizar muestreos o recuentos de densidad de visitantes a través, por ejemplo, de fotografías del lugar. Hay que recordar que la ocupación hotelera no siempre es una fuente útil puesto que no contabiliza a los excursionistas, aunque éstos también son visitantes que hay que incluir en la densidad de uso y que, de hecho, en muchas ocasiones son muy superiores en número a las personas que sí pernoctan en los destinos. La intensidad de uso turístico se ha calculado en numerosos estudios y prácticamente en todos se utiliza como indicador el número de personas por metro o kilómetro cuadrado. La OMT enumera los siguientes ejemplos: el estudio elaborado por

¹⁷⁴¹ Ibid., p. 214.

ella misma sobre la Villa Gesell en Argentina, el estudio sobre indicadores turísticos en el Mediterráneo y el documento *UEC standards for community tourism* en Tailandia¹⁷⁴².

-Medición y gestión de la densidad de uso de sitios particularmente explotados dentro de un destino. Indicadores: densidad de vehículos utilizados en el sitio (automóviles por minuto en carreteras de parques, embarcaciones por minuto en canales y manglares, embarcaciones por kilómetro cuadrado en vías fluviales, vehículos todo terreno por hora en reservas de animales); índice de vehículos por espacio de estacionamiento.

Este indicador es también muy importante debido a que el vehículo privado y el transporte rodado en general son casi siempre los modos de acceso más habituales a muchos destinos y lugares turísticos, generando problemas de masificación, degradación del paisaje y contaminación, muy graves en la mayoría de los casos. El estudio de la densidad de vehículos y embarcaciones, y del modo de reducirlos o controlar su afluencia de forma más racional, debería de emprenderse en los lugares que ya se encuentran masificados o que están a punto de superar su capacidad de acogida física, sin embargo, en este caso, la OMT no propone ningún tipo de instrumento que pueda conducir a una gestión más racional del uso de los vehículos en estos sitios especialmente atractivos para la visita pública ni tampoco contempla su aplicación en el caso de las visitas a los bienes culturales. Nosotros proponemos como buenos ejemplos las restricciones de vehículos a los centros históricos que muchas ciudades medianas o grandes están realizando, caso de Londres, y el incentivo al transporte público que, en general, van promoviendo muchos destinos turísticos, por ejemplo la ciudad mexicana de Guanajuato, a la que no se puede acceder más que en autobús o taxi una vez que se ha llegado a determinados lugares donde pueden estacionarse los vehículos privados, y algunos parques nacionales americanos como vimos en el apartado referido a las nuevas infraestructuras.

-Niveles de uso en relación con la capacidad prevista en el diseño/ otras medidas de capacidad. Indicadores: porcentaje utilizado sobre la capacidad total (promedio y pico).

En numerosos sitios ya se han establecido límites de capacidad relacionados, por ejemplo, con el número de plazas, la capacidad de la infraestructura, la reglamentación

¹⁷⁴² Ibid., pp. 214-215. Se menciona incluso el caso de algunas playas en las que, en días de máxima afluencia se registraban densidades de algo menos de un metro cuadrado de playa por bañista.

contra incendios o normas de ámbito político. El promedio de uso puede utilizarse para demostrar la necesidad de nuevas infraestructuras, analizar problemas de infrautilización con respecto a la capacidad construida, etc. Donde las cifras de utilización máxima alcanzan o superan los límites establecidos por la reglamentación o el diseño, la información obtenida mediante el uso de estos indicadores debe utilizarse para ofrecer diferentes soluciones que pueden ir desde nuevas formas de distribuir el uso y controlar la afluencia de visitantes hasta cambiar la capacidad de la infraestructura en los casos en que esto sea posible. En muchos casos un único parámetro, por ejemplo el espacio, la existencia de sanitarios, la reglamentación contra incendios, etc., será la clave para determinar el límite de capacidad de todo un conjunto o destino turístico¹⁷⁴³.

-Percepción de los niveles de uso y masificación (similar a la cuestión de la densidad anterior). Indicadores: porcentaje de turistas (cuestionario de salida) y residentes locales (cuestionario local) que creen que el destino está masificado.

Para la OMT, la percepción de la masificación puede ser un indicador tan importante, aunque sea subjetivo, como la auténtica densidad de uso. Como vimos en el estudio del control de visitantes en la Alhambra, la masificación redundaba muy negativamente en la experiencia turística y en la calidad de la visita puesto que dificulta enormemente el aprendizaje o el simple deleite estético de los valores de un sitio. La población local y los turistas pueden tener una visión muy diferente de lo que significa la masificación, por eso se utilizan herramientas apropiadas para cada uno de ellos cuando se realizan estos indicadores. En ambos casos, los indicadores muestran el porcentaje de turistas y población local que consideran que el sitio está masificado, poco masificado o vacío. Si estos porcentajes muestran que la mayoría de cualquiera de los dos sectores perciben la masificación y sus efectos negativos, estos indicadores deben interpretarse como una señal de que deben emprenderse medidas correctoras que pueden consistir en modificar el diseño del sitio, cuando esto es posible, controlar el acceso de personas y, en su caso, reducirlo, modificar los comportamientos, ampliar el horario de visita pública en los periodos de máxima afluencia, como se hace en los principales museos italianos en verano, etc.

¹⁷⁴³ Ibid., p. 215.

Por último, vamos a analizar brevemente tres ejemplos, la Antártida, Túnez y las Islas Baleares, en los que el turismo ha demostrado ser una actividad sostenible a través del uso de indicadores, el respeto de la capacidad de carga y el control de flujos de visitantes en el proceso de toma de decisiones, gestión y planificación.

Evidentemente, la mayor atracción turística de la Antártida es su espectacular y frágil paisaje compuesto por altísimas montañas de nieve y hielo que caen abruptamente sobre un mar de hielo, así como por glaciares e icebergs de la altura de edificios y con extensiones, a veces, del tamaño de un país pequeño. Junto a ellos, es también un enorme recurso la vida silvestre de la región, integrada fundamentalmente por pingüinos, aves marinas como los albatros y las golondrinas y mamíferos marinos como ballenas y focas. Por último, los visitantes se interesan también por las cabañas históricas construidas por los primeros exploradores que se hallan fundamentalmente en el Mar de Ross. El turismo antártico se concentra en gran medida en la Región de la Península Antártica y en las cabañas del Mar de Ross. Incluyendo el tiempo necesario para cruzar, ida y vuelta, el tramo de 1.000 km. de océano abierto conocido como el Paso Drake, la duración de los cruceros a la Península oscila entre diez y catorce días¹⁷⁴⁴.

La protección del inmenso valor de este patrimonio paisajístico, natural y, en menor medida cultural, puesto que la Antártida es un continente sin apenas población residente o local, requiere de una gestión muy precisa del flujo de visitantes, que se ha visto incrementado cada vez más desde que Lars-Eric Lindbald lanzara el primer crucero a la península antártica en 1966¹⁷⁴⁵. La Antártida no pertenece a ningún país y las actividades que en ella se realizan se rigen por el Tratado Antártico de 1959 y sus instrumentos asociados, de los que nos interesa particularmente el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid). Las Partes del Tratado Atlántico, que son más de cuarenta, se reúnen anualmente para estudiar el mejor modo de gestionar cuestiones de importancia vital para la supervivencia de este continente y su aportación a la ciencia, entre ellas la investigación científica, la pesca comercial y el desarrollo del turismo. El Tratado es, por lo tanto, el marco fundamental

¹⁷⁴⁴ Ibid., p. 374.

¹⁷⁴⁵ Ibid.

en lo que respecta a la colaboración internacional en materia de turismo y de elaboración de indicadores sobre su sostenibilidad¹⁷⁴⁶.

La OMT considera que, debido al incremento del número de visitantes y la concentración de los mismos en un número reducido de sitios, los posibles impactos más importantes que el turismo puede generar son los siguientes¹⁷⁴⁷:

- interferencia con las investigaciones científicas;
- impactos en el medio ambiente, que incluyen la contaminación general por aguas residuales y la generación de residuos como derivados del petróleo, el combustible y la contaminación acústica;
- introducción de suelos, microbios, plantas y animales no autóctonos;
- perturbación de las colonias de aves locales o de las colonias de cría de focas;
- deterioro del musgo, de la hierba y del líquen producido por las pisadas, y
- posible necesidad de servicios de búsqueda y rescate.

Para evitar o minimizar estos impactos se creó en 1991 la Asociación Internacional de Tour Operadores Antárticos (IAATO) que tiene como objetivo lograr un turismo antártico sostenible y que, para ello, ha elaborado unas directrices para los visitantes y tour operadores. En ellas se recuerda a los turistas que viajan en buques de operadores miembros de la IAATO que no molesten, acosen o interfieran con la flora y la fauna, que no pisquen las plantas frágiles, que no dejen nada en tierra, que no interfieran con las áreas protegidas y la investigación científica, que sólo entren en las cabañas acompañados de personas autorizadas, que no fumen durante las excursiones en tierra y que no pierdan de vista a su grupo o a los guías cuando estén en tierra¹⁷⁴⁸.

¹⁷⁴⁶ Véanse los siguientes artículos monográficos sobre la Antártida y la protección internacional de su patrimonio: BARR, Susan: "Antarctica's cultural heritage, can ICOMOS help?", En *Icomos Information*, n. 2, 1990, pp. 30-35.; BARR, Susan: "Our common heritage: monuments and sites of the polar regions", En *Journal of Architectural Conservation*, vol. 6, n. 3, 2000, pp. 44-59.; HUGHES, Janet D.: "Conservation investigation for preservation of a historic timber hut in Antarctica", En KELLEY, Stephen J.; LOFERSKI, Joseph R.; SALENIKOVICH, Alexander J.; SERN, Georges E. (eds.): *Wood structures: a global forum on the treatment, conservation and repair of cultural heritage*. West Conshohocken: American Society for Testing and Materials, 2000, pp. 269-296.; HUGHES, Janet D; PEARSON, Colin; DANIEL, Vinod; COLE, Ivan: "Monitoring of environmental conditions in a severe climate: how this can assist in development of conservation strategies for historic buildings and artefacts in Antarctica", En ICOM. COMMITTEE FOR CONSERVATION: *Triennial meeting (12th), Lyon, 29 August-3 September 1999: preprints. Vol. 1*. London: James & James, 1999, pp. 57-64.

¹⁷⁴⁷ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 375.

¹⁷⁴⁸ Ibid.

Además, se han tomado otras medidas concretas muy importantes. En primer lugar, es obligatorio notificar con antelación la visita al continente con el objetivo de reducir al máximo los posibles efectos negativos del turismo en la actividad de las estaciones de investigación. En segundo lugar, el gobierno de Nueva Zelanda exige que un empleado de Antartica New Zeland, que es el organismo gubernamental encargado de supervisar los asuntos del continente, acompañe a los visitantes a las cabañas del Mar de Ross para asegurar que no se supera en ningún momento el número de visitantes permitido y que, dependiendo de la cabaña, oscila entre 4 y 12 personas.

La aplicación de estas directrices y la propia concienciación de los viajeros y los tour operadores ha conseguido, en opinión de la OMT, que, hasta la fecha, los efectos negativos producidos por los turistas hayan sido insignificantes y que el comportamiento de los mismos, y especialmente de los operadores comerciales, pueda ser calificado de ejemplar en cuanto a la protección del recurso del que depende el negocio y, por tanto, respecto a la sostenibilidad de la actividad turística. En conclusión, para la OMT, “gracias a la cooperación entre los turistas internacionales, tour operadores y Partes del Tratado Atlántico, puede decirse que el turismo antártico es, en la actualidad, el turismo mejor gestionado del mundo”¹⁷⁴⁹.

Los casos de Túnez y las Islas Baleares presentan otro tipo de desafíos, no menos complicados, de cara a la gestión sostenible del turismo y el establecimiento de medidas de protección de su patrimonio pues, si bien es cierto que los recursos culturales y naturales de ambos destinos no son tan frágiles como los de la Antártida, el control de la intensidad de uso de los mismos y del número de visitantes y el establecimiento de indicadores como la capacidad de carga es mucho más arduo al tratarse de destinos muy populares para el turismo de sol y playa y también para el turismo cultural, pero cuya problemática ha sido durante mucho tiempo la habitual de los destinos del turismo masivo. Además, mientras que en la Antártida es evidente que la prioridad de todos los actores implicados y Estados es la de la conservación de los recursos y la investigación, en el resto de los destinos, y Túnez y las Islas Baleares no son una excepción, existe una multiplicidad de intereses y valores que se contraponen y solapan haciendo mucho más difícil el proceso de toma de decisiones y el establecimiento de prioridades. Ambos destinos son un buen ejemplo de cómo corregir los efectos más negativos del desarrollo turístico e incentivar la conservación del

¹⁷⁴⁹ Ibid.

patrimonio cultural y natural, a través del establecimiento y seguimiento de indicadores de sostenibilidad, planes de ordenación territorial y del turismo y leyes específicas, que suponen un importante avance en la planificación integrada de la protección del patrimonio cultural y natural y el uso turístico del mismo.

En las Islas Baleares el desarrollo turístico empezó en la década de los sesenta y se centró en el desarrollismo urbano de la línea de costa y el turismo masivo de sol y playa. Sin embargo, como respuesta a la Crisis del Golfo, las islas comenzaron a promover nuevas atracciones basadas en productos turísticos ambientales, culturales y tradicionales¹⁷⁵⁰. En la actualidad, lo mismo que en el pasado, el turismo es la principal actividad económica de Baleares, lo cual incide aún más en que la necesidad de sostenibilidad sea mayor. Las islas son vulnerables no sólo por su geografía y sus frágiles ecosistemas, sino especialmente por la presión turística sobre los mismos. Por esta razón, el Centro de Investigación y de Tecnologías Turísticas de las Islas Baleares (CITTIB) realizó entre 2000 y 2003 investigaciones sobre los indicadores de sostenibilidad para el turismo, incluyendo una amplia evaluación del medio ambiente de las islas y de la presión ejercida sobre el mismo. Así, se estudiaron cuestiones clave del desarrollo del turismo como la urbanización, el transporte, el consumo de energía, el consumo de agua, los residuos, etc. Los índices escogidos fueron los siguientes: índice de presión humana, estacionalidad del turismo, estabilidad del empleo, evolución de los salarios, acceso a la vivienda, número de vehículos utilizados, playas (uso turístico y saturación), capacidad de alojamiento, áreas naturales protegidas, consumo de agua urbana, emisiones de dióxido de carbono y reciclaje de residuos. El consumo de tierra, que es uno de los problemas más graves asociados al turismo, ha recibido un tratamiento específico. Según la OMT, las Islas Baleares fueron pioneras en España respecto a la creación de marcos jurídicos para frenar la utilización de la tierra y el desarrollo urbano descontrolado. Las Directrices de Ordenación del Territorio fueron aprobadas en 1999 para garantizar un modelo de desarrollo sostenible y reforzadas en el 2002 con una moratoria sobre urbanización que impide el desarrollo urbanístico y el consumo de la tierra sin aprobación previa. Además, la Ley General Turística y el Plan de Ordenación de la Oferta Turística limitan la construcción de hoteles y el uso de la tierra para fines turísticos¹⁷⁵¹. Por último, se han propuesto nuevas iniciativas para el

¹⁷⁵⁰ Ibid., p. 381.

¹⁷⁵¹ Ibid., p. 385.

turismo sostenible y la planificación urbana en las islas que tienen las siguientes prioridades:

- limitar el crecimiento de un nuevo desarrollo;
- rehabilitar las áreas degradadas, las antiguas zonas del turismo de masas y los antiguos centros turísticos no productivos;
- introducir nuevos elementos para mejorar la calidad de la oferta turística, y
- proteger y rehabilitar los entornos naturales y urbanos.

Se echa en falta, sin embargo, la elaboración de directrices concretas¹⁷⁵², e indicadores que protejan el patrimonio cultural balear, debido, probablemente, a que las Islas siguen siendo, a pesar de las modificaciones establecidas, un destino fundamentalmente de sol y playa y es en este marco en el que se produce un turismo masivo. Aún así, la actual tendencia a la diversificación de las actividades de ocio durante el periodo vacacional podrían producir un incremento de las visitas a monumentos específicos, como la Catedral de Palma de Mallorca, que tarde o temprano deberá ser gestionado y canalizado.

Túnez, por su parte, es un ejemplo pionero de la utilización de indicadores en el proceso de planificación, desde que hace años la Oficina Nacional de Turismo Tunecino y la Agencia Inmobiliaria de Turismo, los principales organismos con competencias en materia de política, ordenación y planificación del turismo los introdujeran en su gestión cotidiana. Los indicadores se han utilizado para identificar nuevas zonas turísticas, delimitarlas y elaborar normas en la materia, de forma que desde el principio, y por eso este ejemplo es destacable, los indicadores forman parte intrínseca del proceso de planificación, revisión de los planes y, especialmente, de la redacción de la reglamentación de turismo.

El origen de los indicadores en Túnez hay que situarlo en la propia Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, puesto que, al año siguiente de la misma, es decir, en 1993, se creó, siguiendo las directrices de aquella, un programa de indicadores para proteger el turismo nacional y sus destinos y contribuir, dentro de este marco, a la conservación del

¹⁷⁵² Exceptuando la Ecotasa que se cobra a los turistas para tratar de amortiguar los estragos del turismo en el patrimonio natural y cultural destinando la recaudación a la conservación de los mismos. Véase GARCÍA- ARANDA SOTO, Eva: *La imposición sobre el turismo en España: principio y fin de la "Ecotasa" Balear*. Pamplona: Thomson-Aranzadi, 2004.

patrimonio cultural y natural. Con este objetivo se creó también, mediante el Decreto número 93-2061 de 11 de octubre de 1993 la Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible y, en el marco del Programa 21, se elaboró un documento de base que recomendaba “el desarrollo y la promoción de un turismo más diversificado, mejor integrado, más consciente de la necesidad de respetar el medio ambiente y con mejores instalaciones, así como el desarrollo y la promoción del turismo en el interior del país y no sólo en las zonas costeras, velando por el respeto al medio ambiente”¹⁷⁵³. Lo interesante de este caso es que los indicadores en muchos casos se vinculan directamente con las normas destinadas a los subsectores de la industria turística lo que ha permitido un proceso de planificación del turismo mucho más integrado que en otros lugares. Asimismo, se ha exigido a las zonas turísticas que cuenten con un plan de gestión que tenga en cuenta los siguientes factores:

- la capacidad de ocupación turística a través del seguimiento de los indicadores ambientales y físicos fundamentales para la consecución de la sostenibilidad;
- las normas de gestión establecidas en función del tipo de desarrollo, y
- el grado de integración, dentro y fuera de la zona, de las actividades humanas y económicas locales y regionales.

En los destinos turísticos no centrados exclusivamente en la playa y que tienen como principales atractivos los museos, los centros históricos de ciudades y pueblos y el patrimonio cultural tunecinos, se han mejorado las instalaciones turísticas permitiendo al sector establecer normas y apoyar la sostenibilidad estableciéndose indicadores relativos a la protección del patrimonio natural y cultural de estos sitios de interés turístico, como los que miden el grado de protección y utilización de los bienes culturales.

Para concluir este epígrafe queremos hacernos eco de dos opiniones especializadas que apuntan a la necesidad de establecer otras medidas, además de la elaboración de indicadores, para la consecución de un desarrollo turístico sostenible en su relación con el medio ambiente natural y construido.

Luís Jiménez Herrero, aunque no lo menciona como tal, señala la posible deficiencia de los indicadores al supeditarse la mayoría de éstos a las relaciones causa y efecto que se producen una vez que el turismo ha empezado a interactuar con las

¹⁷⁵³ : *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 473.

características de los destinos y no poder prever cuestiones a más largo plazo. Propone, entonces, la adopción de una serie de medidas preventivas que llama “mínimos seguros” sin esperar a que existan certidumbres científicas sobre las relaciones causa-efecto y que evalúen más bien la necesidad real de llevar a cabo determinadas políticas que pueden ser perjudiciales o cuyos objetivos podrían alcanzarse de otro modo. “Ante el enorme grado de incertidumbre sobre los riesgos, los procesos irreversibles y el conocimiento de las preferencias de las futuras generaciones, la teoría de los “mínimos seguros” ofrece nuevos principios económicos que insisten más en la precaución que en la optimización convencional”, así como en la toma de decisiones “(...) que no vengán determinadas solamente por la evaluación de los beneficios en relación con el riesgo admisible y el daño aceptable, sino que se tomen por razones que respondan a si es necesaria la actividad en cuestión, cuánto daño puede evitarse y cuáles son las alternativas para alcanzar los mismos objetivos”¹⁷⁵⁴.

La idoneidad de estos instrumentos de cara a la conservación del patrimonio cultural también ha sido fuertemente contestada por el arqueólogo Ignacio Rodríguez Temiño para quien los indicadores tipo capacidad de carga, teoría del ciclo vital de los destinos turísticos o los análisis comparativos entre costes y beneficios, aunque han permitido de dotar contenido a la idea de sostenibilidad para que ésta no sea un mero recurso dialéctico, no llegan a afrontar el verdadero problema que supone la degradación y uso indebido del patrimonio mediante su consumo turístico. En este sentido, indica que “(...) a pesar de estas inmejorables intenciones, el acercamiento al concepto de sostenibilidad no deja de presentar incertidumbres en el fondo mismo de la problemática, pues aunque se manifiestan de acuerdo con invertir las reglas del mercado (que la oferta prime sobre la demanda), no llegan a cuestionar la utilidad de aplicar el mercado al campo de los bienes culturales, quedándose en una crítica descafeinada”¹⁷⁵⁵. Considera a estos conceptos como simples parches que no pretenden ahondar en la verdadera esencia del problema, que no es otra que la mercantilización de los bienes culturales, cuya única solución posible, en su opinión, consiste en un replanteamiento de la propia teoría de valores en que se sustenta tomando como base la llamada economía ecológica: “Como se ha encargado de demostrar la corriente de economía ecológica, sin

¹⁷⁵⁴ JIMÉNEZ HERRERO, Luís: “El capital natural y la sostenibilidad turística”, [En] AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 156.

¹⁷⁵⁵ RODRÍGUEZ TEMIÑO, Ignacio: “Crecimiento insostenible”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 69-70.

entrar dentro de la teoría de valor resulta imposible atender al concepto de sostenibilidad. Para estos economistas, el denominado capital natural (entendido aquí como el propio recurso cultural) debe formar parte del valor, no siendo correcto hallarlo repercutiendo los costes de producción y reposición del producto, ya que se asume la eternidad de estos recursos. En el caso que nos ocupa, habida cuenta de la ausencia de contar con el coste de reposición de los bienes pertenecientes al patrimonio histórico (...) en la evaluación de los costes y, de forma general, en los presupuestos conceptuales sustentadores de estas políticas, el término “desarrollo sostenible” sigue haciendo abstracción del comportamiento despilfarrador de recursos del que hace gala la civilización industrial”¹⁷⁵⁶.

Y aunque, como el mismo reconoce, podrían alcanzarse, al menos teóricamente, soluciones que permitieran aplicar estas herramientas como mediadores entre la teoría de la sostenibilidad y la gestión que se hace del patrimonio, la realidad ante la que nos encontramos es la de una total disfunción y enfrentamiento entre teoría y práctica que se debe, como acertadamente señala al “rechazo que produce cualquier adopción de medidas, tendentes a calmar la afluencia de las golden hordes, entre los grandes tour operadores, que son quienes controlan el mercado y la dirección de los flujos turísticos, al que se suma también la población local más directamente afectada por una supuesta disminución de turistas”¹⁷⁵⁷.

En definitiva, entiende la sostenibilidad del turismo como una utopía difícilmente alcanzable en realidad, debido a que la aproximación a su puesta en práctica parte de “planteamientos reduccionistas que continúan mitificando el crecimiento económico” y que se reflejan en España en una gestión que “guarda suprema reverencia por las cantidades”, como demuestra la prensa diaria al transmitir mensajes a los que el autor califica como “torrentes de cifras recitadas como si de un mantra que nos trajese el bienestar se tratase”¹⁷⁵⁸.

Nosotros compartimos plenamente la opinión de ambos autores y pensamos que el hecho de que se tomen medidas para corregir los efectos perniciosos del turismo sobre el patrimonio no es en sí mismo un método de protección sino más bien un modo de compensación o disminución de un daño y de una tendencia –la masificación de

¹⁷⁵⁶ Ibid., p. 70

¹⁷⁵⁷ Ibid.

¹⁷⁵⁸ Ibid., p. 71.

determinados hitos patrimoniales- que no deberían llegar a producirse. Si bien el establecimiento y seguimiento de indicadores del impacto que el turismo genera en el patrimonio es una medida que, *cuando complementa a la protección del patrimonio y no la sustituye*, puede ser efectiva de cara a la conservación de los bienes culturales que son utilizados por los turistas, lo que realmente deberíamos preguntarnos es si el consumo turístico que se está haciendo del patrimonio es o no adecuado, una pregunta que debe anteceder a la activación turística de los bienes y, en el caso de los bienes ya activados, a la propia percepción de los impactos negativos. Creemos que es fundamental insistir en el hecho de que son la planificación previa de la visita pública y, sobre todo, el cumplimiento de las medidas de protección previstas en nuestra legislación las que deben guiar en todo momento la toma de decisiones respecto al uso turístico, o de otro tipo, de los bienes culturales puesto que los indicadores, en definitiva, son “medidas de compensación”, y casi nunca de prevención, que, además, nuestra legislación no contempla y cuyo uso, por lo tanto, no es de obligado cumplimiento para los responsables de los lugares patrimoniales visitados (a menos que hayan sido incluidos en el reglamento o el régimen de visita pública, si existen, de cada uno de ellos).

En definitiva, el diseño de indicadores no aborda el problema fundamental que nos preocupa, que es el de la explotación económica del patrimonio, pero, visto que dicha explotación es ya una realidad insoslayable, pensamos que la aplicación de los mismos como modelo de gestión de los flujos de visitantes que está empezando a generalizarse en los monumentos y sitios más visitados es una tendencia positiva en sí misma que podría y debería verse reforzada con una regulación más precisa que insertara a los indicadores en el marco más amplio de la protección del patrimonio.

3.5.9 El turismo cultural y sus clasificaciones.

3.5.9.1 Introducción

En este apartado vamos a intentar hacer una caracterización del turismo cultural atendiendo a las diferentes y numerosísimas definiciones que se han hecho de él, a sus actividades, a los diferentes tipos de turistas culturales y sus motivaciones y en relación con aquellos bienes culturales a los que este tipo de turista parece orientarse preferentemente.

La existencia de diferentes definiciones de lo que es el turismo cultural se debe, entre otras causas, a las siguientes:

- la propia indeterminación de conceptos tan amplios como los de turismo y cultura;
- los diferentes tipos de motivaciones culturales que presentan los turistas;
- las diferentes actividades que en la actualidad se consideran culturales teniendo en cuenta, además, que tienden a asociarse los conceptos de ocio y cultura;
- la imposibilidad, en muchos casos, de distinguir claramente el turismo cultural de otros tipos de turismo, como el turismo urbano o el turismo rural.

Quizá, por estas razones, otra forma de establecer los límites de lo que se entiende por turismo cultural es intentar caracterizar no a la actividad en sí misma sino a los diferentes tipos de turistas culturales y motivaciones relacionadas con este tipo de viajes. En este sentido, las fuentes que hemos estudiado tienden a considerar, más que diferentes tipos de turistas culturales, diferentes perfiles del turista con motivaciones culturales, o bien a contemplar el turismo cultural más que como una actividad particular como una prolongación de las prácticas culturales en el tiempo de ocio. En este sentido, contaremos también con la información que aportan diferentes estadísticas, nacionales e internacionales, que avalan esta última observación y muestran como, en realidad, la motivación cultural, en un sentido “tradicional” y no ligado al ocio, no es la más importante a la hora de elegir los destinos, y ello a pesar de que las visitas a lugares de interés cultural se hayan multiplicado espectacularmente en las últimas décadas. Todo ello apunta a una redefinición del concepto de cultura que también trataremos.

Pondremos una especial atención a los diferentes aspectos de la cultura que constituyen el recurso básico del turismo cultural. Se observan también aquí dos opiniones contrapuestas, la de aquellos autores que consideran separadamente a los turistas que valoran sobre todo los aspectos inmateriales de la cultura, como el folklore, tradiciones, la gastronomía, etc., y acuden a festivales y otro tipo de eventos y a los turistas que visitan los bienes del patrimonio cultural, y la de otros autores, con los que coincidimos, que consideran que todos esos atractivos componen, en su conjunto, los recursos culturales sobre los que se sustenta este tipo de turismo.

Por último, estudiaremos cuales son los bienes concretos del Patrimonio Histórico que más se visitan o que responden mejor a las demandas del turismo cultural, la situación general en la que se encuentran respecto a la visita pública y las directrices que deberían de seguirse, o que se han seguido en algunos casos, para resolver la

situación de infrautilización en la que se encuentran muchos bienes culturales que deberían ser rehabilitados al menos para aprovechar su valor económico asociado al turismo visto que dicha rehabilitación no llega debido a la necesidad de proteger estrictamente sus valores culturales.

No contemplaremos en cambio los diferentes tipos de turismo cultural en función de los destinos puesto que a los que hemos seleccionado, el turismo urbano y el asociado a las rutas culturales y turísticas, les dedicaremos por su extensión sendos epígrafes independientes.

3.5.9.2 Diferentes definiciones del turismo cultural y el turista cultural

La cultura material e inmaterial, como vimos en el epígrafe dedicado a los orígenes del turismo, ha sido desde los mismos inicios de esta actividad, una de las motivaciones principales de los desplazamientos a lugares y países distintos. En el siglo XVIII dicha motivación se intensificó en Europa, debido a diversas causas que ya hemos visto, como el Grand Tour, y a otras como el deseo de la aristocracia inglesa de que sus hijos contemplaran in situ, como complemento a su formación, las grandes ciudades y monumentos del continente. Por emulación, en el siglo XIX, la burguesía comenzó a realizar también viajes de esa naturaleza.

El turismo cultural, tal y como lo entendemos hoy, se intensifica en la década de los ochenta, momento que coincide con una etapa de madurez del mercado turístico en la que cambian las tendencias de las motivaciones del turista reflejando la revalorización social de la cultura y la recuperación de ésta como elemento fundamental en el ocio. Surge también, como vimos, como consecuencia del alto nivel de vida que se ha conseguido en las sociedades desarrolladas y como resultado final de un proceso de mejoras sociales, incremento del tiempo libre y diversificación de las actividades de ocio¹⁷⁵⁹. En opinión de María Velasco González “esa es la razón por la que las primeras iniciativas en nuestro país, tanto públicas como privadas, destinadas a promocionar el turismo hacia España utilizaron los bienes culturales como elemento básico de la promoción”¹⁷⁶⁰.

¹⁷⁵⁹ Véase el apartado sobre los orígenes del turismo en este mismo bloque y también RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”..., op. cit., p. 138.; GEFRE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 45-47.

¹⁷⁶⁰ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 57.

Para Callizo y Lacosta el auge experimentado en los últimos tiempos por este tipo de turismo “tiene mucho que ver, sin duda, con la toma de conciencia respecto a la necesidad de conservar el patrimonio cultural”¹⁷⁶¹. Y también con el hecho de que “en los últimos años también se ha apostado decididamente, desde el lado de la oferta (básicamente las Administraciones públicas, aunque no sólo), por poner en valor unos recursos cuya conservación “sin más” resultaba, aunque necesaria, demasiado onerosa para el erario público”¹⁷⁶².

La Organización Mundial del Trabajo define el turismo cultural como la posibilidad que hoy día cada vez aprovechan más personas para adentrarse en la “historia natural, el patrimonio humano y cultural, las artes, la filosofía, y las instituciones de otros países o regiones”. La importancia que el turismo cultural ha alcanzado hoy día se traduce, en opinión de Maribel Rodríguez Achútegui “tanto en términos monetarios como en otros aspectos más difíciles de contabilizar, como la imagen, el prestigio o el despertar de inquietudes culturales y sociales motivadas en parte por la presencia de los flujos turísticos”¹⁷⁶³. La consultora estadounidense Lord, basándose en la OMT, lo llama *heritage tourism*, (turismo del patrimonio), al asociarlo con “las visitas de personas no pertenecientes a la comunidad anfitriona, motivadas total o parcialmente por el interés en el patrimonio cultural que ofrece una comunidad, región, grupo o institución”. E ICOMOS lo ha caracterizado en diversas ocasiones, bien en obras monográficas, bien en el seno de los documentos que ha redactado sobre la conservación del patrimonio. Así, en la Carta del Turismo Cultural de 1976 definió a esta actividad como “aquella forma de turismo que tiene por objeto, entre otros fines, el conocimiento de monumentos y sitios histórico-artísticos” añadiendo que “ejerce un efecto realmente positivo sobre éstos en tanto en cuanto contribuye - para satisfacer sus propios fines - a su mantenimiento y protección”, lo cual “(...) justifica, de hecho, los esfuerzos que tal mantenimiento y protección exigen de la comunidad humana, debido a los beneficios socio-culturales y económicos que comporta para toda la población implicada”. Afirmación esta última que se matiza al señalarse que: “En todo caso, con una perspectiva de futuro, el respeto al patrimonio mundial, cultural y natural, es lo que debe prevalecer sobre cualquier otra consideración, por muy justificada que ésta se halle

¹⁷⁶¹ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., p. 35.

¹⁷⁶² Ibid.

¹⁷⁶³ RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”..., op. cit., p. 138.

desde el punto de vista social, político o económico”¹⁷⁶⁴. En el 2005, por señalar un documento más reciente, amplía las actividades que pueden considerarse propias de aquel y define con más precisión los bienes culturales, lugares y actividades a los que habitualmente se dirige. Así, el turismo cultural es “Todo tipo de turismo con destino a otra localidad en el marco del cual el visitante busca la experiencia de todos los aspectos culturales del lugar, su estilo de vida contemporáneo, su cocina, su topografía, su ambiente, sus ciudades y sus pueblos, así como sus emplazamientos históricos y espectáculos culturales”¹⁷⁶⁵.

Otra de las definiciones más aceptadas de turismo cultural es la que lo caracteriza como aquel tipo de viaje “cuya motivación está relacionada con el aprendizaje, más concretamente con el conocimiento de manifestaciones culturales que ayuden al enriquecimiento humano”¹⁷⁶⁶. En este sentido, “los bienes culturales son especialmente interesantes puesto que ya han sido previamente escogidos por su representatividad cultural”¹⁷⁶⁷. El turismo cultural es, entonces, una forma de consumo de “aquellas realidades que hacen referencia al patrimonio de un pueblo, una nación o un continente, que se desea conocer y comprender para poder gozar de su contemplación y significado”¹⁷⁶⁸.

El estudio de los distintos tipos de turistas culturales es otro modo de perfilar una definición de turismo cultural. Al turista cultural se le define como “aquel que tiene una serie de motivaciones patrimoniales y culturales que le mueven a escoger un lugar para conocerlo. Es decir, que busca conocer en su visita el patrimonio histórico y natural (...) así como otras manifestaciones como son: paisajes, fiestas, gastronomía, folklore...

¹⁷⁶⁴ Véase SALMERON ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural...* op. cit. Sin embargo, la Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo de 1999 que fue planteada por ICOMOS como una revisión de la primera versión de 1976 que acabamos de citar no llega a definir el turismo cultural y se limita a enumerar una serie de requisitos para que el turismo se desarrolle en el marco de la sostenibilidad. También recoge un concepto muy amplio de patrimonio y la necesidad de su interpretación, protección, conservación y difusión atentas a la diversidad cultural en tiempos de globalización creciente. Se reconoce la interacción dinámica entre turismo y patrimonio y al primero como una fuerza positiva de cara a la conservación de los lugares patrimoniales siempre y cuando derive en beneficio de la comunidad anfitriona, evite la saturación de los lugares más frágiles, etc., requisitos que, como decíamos, están más relacionados con la sostenibilidad del turismo que con la definición del turismo cultural en sí mismo.

¹⁷⁶⁵ OMT: *El turismo urbano y la cultura-La experiencia europea*. Madrid: OMT, 2005, p. 125

¹⁷⁶⁶ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 58. De forma similar, para Carlos Romero Moragas el turismo cultural es una actividad “que ofrece, como valor añadido sobre otro tipo de turismo, experiencias relacionadas con el saber y el aprendizaje”. (ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 101).

¹⁷⁶⁷ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 58.

¹⁷⁶⁸ Ibid.

u otras representaciones culturales contemporáneas: conciertos, exposiciones de arte, etc.”¹⁷⁶⁹. De forma similar, para Carlos Romero Moragas el “turista cultural es aquella persona cuyo principal motivo para visitar una ciudad es conocer su patrimonio histórico (trama urbana, murallas, calles, plazas, palacios, iglesias, museos, etc.); observar y participar de las costumbres, idiosincrasias y modos de vida de la población residente (mezclarse en la calle, parques, restaurantes... con la población, comprar en sus tiendas, beber en sus bares,...), asistir a manifestaciones de cultura tradicional (participar de las fiestas, gastronomía y folklore en general); presenciar representaciones culturales contemporáneas (conciertos, exposiciones de arte y otros espectáculos)”¹⁷⁷⁰.

Xavier Greffe prefiere hablar, más que de turismo cultural, de nuevas aproximaciones o nuevos intereses de los turistas, que intentan descubrir, comprender y enriquecer sus propios conocimientos a través de diferentes experiencias turísticas. Y pone el ejemplo del “turismo verde” que, cada vez más, se orienta hacia el conocimiento de los ambientes y de las culturas locales y que, en este sentido, también podría ser calificado como turismo cultural del mismo modo que se hace con los viajeros que tienen como objetivo conocer un sitio cultural o asistir a un festival. Por tanto, define el turismo cultural como “la prolongación de las prácticas culturales durante el periodo de las vacaciones y/o de los viajes más que asociarlo a estancias específicas”¹⁷⁷¹. Apunta también que el papel del patrimonio cultural supera, en este sentido, al de turismo cultural, puesto que habría que añadirle las visitas de la población residente, que no se cuantifican en las definiciones del flujo turístico. Y ello porque, siguiendo con un ejemplo de este autor, la restauración de un monumento tendrá el mismo efecto económico, tanto desde el punto de vista de los turistas a los que atraerá, como del de

¹⁷⁶⁹ RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”..., op. cit, p. 139. Véase también PRENTICE, R.: *Tourism and Heritage Attractions*. London: Routledge, 1993.

¹⁷⁷⁰ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 100.

¹⁷⁷¹ “(...) è dunque meglio definire il turismo culturale come il prolungamento delle pratiche culturali nel corso delle vacanze o/e dei viaggi piuttosto che associarlo a dei soggiorni specifici”. GREFFE, Xavier: *La Gestione del Patrimonio Culturale*. Milano: FrancoAngeli, 2003, p. 24. Lo mismo opina Ashworth, que indica que “El interés de la gente que esta de vacaciones en las reliquias del pasado es sólo la ampliación del mismo interés que expresan habitualmente cuando no están de vacaciones”. También hace una clasificación de los turistas culturales similar a la de Greffe y el resto de los autores comentados y habla de turistas de interés especial, turistas de lugar específico y turismo culturalmente motivado, inspirado y atraído, tomando estas dos últimas categorías de Jansen- Verbeke. Véase, ASHWORTH, G.J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”... op. cit., p. 58.; JANSEN-VERBEKE, M.: “Urban Tourism: managing resources and visitors”, En WAHAB, S. y PIGRAM, J. (eds.): *Tourism, sustainability and growth: the challenge of sustainability*. London –New York: Routledge, 1997, pp. 237-256.

los visitantes locales que se aficionarán a él y lo convertirán en un destino habitual en su tiempo libre¹⁷⁷².

En esta línea, Xavier Greffe en vez de considerar a un determinado turista cultural contempla diversas categorías dentro de su perfil:

-Los turistas “especialistas” que viajan sistemática y regularmente. En muchos casos existe una relación entre sus desplazamientos, sus prácticas turísticas y sus actividades profesionales. La proporción de este número de turistas, en Francia, varía entre un 10 y un 15% del total de las visitas censadas.

-Los turistas “muy motivados” para los que la motivación principal del viaje es cultural aunque este acompañada de otros intereses y ocupaciones. La proporción de este número de turistas, en Francia, varía entre un 30 y un 40% del total de las visitas censadas.

-Los turistas “ocasionales” que son en realidad veraneantes que durante sus vacaciones desarrollan actividades culturales ocasionales, generalmente en un espacio que no está a más de 50 km. del lugar de su estancia. La proporción de este número de turistas, en Francia, varía entre un 45 y un 60% del total de las visitas censadas¹⁷⁷³.

La OMT, con una clasificación similar, aunque un tanto superflua, distingue entre:

-El turista cultural deliberado, que sería aquel cuyo principal motivo de visita a un destino, y su experiencia cultural es muy profunda.

-El turista cultural que visita lugares de interés, en el que la cultura es uno de los motivos principales de la visita pero la experiencia cultural es menos profunda.

-El turista cultural “por casualidad”, que no viaja por motivos culturales pero que, una vez inmerso en el lugar, obtiene también una importante experiencia cultural.

-El turista cultural de baja intensidad, en el que la cultura es un elemento secundario del viaje y la experiencia obtenida poco profunda.

-El turista cultural fortuito, que no viaja por motivos culturales pero participa esporádicamente en algunas actividades culturales de forma superficial.

¹⁷⁷² GREFFE, Xavier: *La Gestione del Patrimonio Culturale...*, op. cit., p. 24.

¹⁷⁷³ Ibid., p. 27.

Para otros autores no parece existir una diferencia clara entre turismo cultural y turismo urbano. Así lo señalan Ashworth y Prentice que hablan en general de turismo patrimonial y turismo cultural sin hallar ninguna diferencia entre ambos tipos y otros que han sido definidos como el propio turismo urbano y el turismo artístico¹⁷⁷⁴. Carlos Romero Moragas, también apunta dicha indiferencia y considera que, “dentro de la categoría de turista cultural podemos clasificar a los visitantes de las ciudades en tres tipos o segmentos, según sus diferentes actitudes o comportamientos”¹⁷⁷⁵:

-El turista de inspiración cultural, es el que “elige destinos famosos por su patrimonio cultural (Toledo, Venecia) para visitarlos una vez en la vida y con pocas intenciones de repetir. Suele viajar en grupos organizados con visitas en ruta a varias ciudades, sin una estancia prolongada en ninguna de ellas. Es el segmento de visitantes más abundante en las ciudades históricas y lo más parecido a un turismo de masas por su forma de comercialización, comportamiento y consumo”¹⁷⁷⁶.

-El turista atraído por la cultura, es el que pasa sus vacaciones en un destino no cultural, como la playa, pero que, de forma ocasional, visita durante su estancia lugares históricos y aprovecha las oportunidades culturales que le ofrece el entorno. Indica que se trata de una forma de turismo creciente que, en España, tiene su mejor ejemplo en los veraneantes de la Costa del Sol que visitan un día la Alhambra¹⁷⁷⁷.

-El turista de motivación cultural, es el que elige los lugares de destino en función de la oferta cultural, se informa previamente sobre lo que quiere ver, planifica su viaje y está altamente motivado por aprender. También se diferencia de los anteriores en que pasa varios días en la ciudad o región elegida y realiza desplazamientos de corta duración por el entorno inmediato¹⁷⁷⁸.

En nuestra opinión, la diversidad de componentes que se incluyen dentro de lo que puede calificarse como turismo cultural es tan amplia que no resulta operativo intentar definir unívocamente esta actividad, y, en este sentido preferimos, como Greffe y otros autores e instituciones que constituyen nuestros referentes teóricos en la materia,

¹⁷⁷⁴ ASHWORTH, G. J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”..., op. cit., p. 58.; PRENTICE, R.: *Tourism as a experience, tourists as consumers: insight and enlightenment. Inaugural lecture*. Edinburgh: Queen Margaret College, 1996.

¹⁷⁷⁵ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 101. Clasificaciones similares a éstas se pueden consultar también en JANSEN-VERBEKE, M.: “Urban Tourism: managing resources and visitors”..., op. cit., pp. 237-256.

¹⁷⁷⁶ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 101.

¹⁷⁷⁷ Ibid.

¹⁷⁷⁸ Ibid.

hablar de diferentes tipos y grados de motivaciones culturales en los desplazamientos realizados durante el tiempo de ocio que darán lugar a diferentes tipos de turismo cultural.

Sin embargo, si es importante señalar que existen una serie de elementos, entre todos los que hemos mencionado, que deben estar presentes para considerar a una actividad como integrante del turismo cultural. Para nosotros, el turista cultural será aquel que elige un destino debido al patrimonio que posee y que desea no sólo visitar sino sobre todo conocer y apropiarse desde un punto de vista estético e intelectual. Las tipologías de este patrimonio, serán, en este sentido indiferentes para calificar al turista cultural, puesto que la motivación será cultural tanto si se trata de un monumento aislado, al que se valora con especial intensidad por cualquier motivo subjetivo, como en el caso en que se desee extraer una experiencia didáctica de todos los aspectos que, junto con el patrimonio en todas sus manifestaciones materiales e inmateriales, conforman la cultura de un lugar. Es decir, para nosotros el turismo cultural es aquel que se relaciona en primer lugar, y no como una causa secundaria, con el conocimiento y disfrute de la cultura, tanto la reconocida públicamente como integrante del patrimonio, como la conceptualizada individual y subjetivamente como tal.

Por último creemos, lo mismo que Greffe, que el hecho de que en el lugar de destino prevalezca un carácter natural o más antropizado es irrelevante a la hora de definir al turismo cultural de forma global puesto que lo importante para adscribir la visita en el contexto de lo cultural, del turismo cultural, es la importancia que el turista otorga al lugar o a algún aspecto del mismo en un sentido patrimonial, es decir, reconociendo la trascendencia de sus valores culturales y/o naturales, puesto que ambos forman parte del concepto de Patrimonio, para el conocimiento o su experiencia personal e independientemente de que dicho conocimiento se adscriba a la “gran cultura”, a la “cultura tradicional” o al conjunto de la ciencias naturales. La caracterización del destino o la preferencia por lugares culturales o naturales, por el patrimonio material o inmaterial o por los eventos relacionados con la cultura si son, en cambio, determinantes a la hora de definir diferentes tipos de turismo cultural, lo cual es importante para profundizar en el conocimiento de esta actividad y, especialmente en el modo en que se relaciona con el patrimonio, sus tipologías y las intervenciones que se realizan en él.

3.5.9.3 Las motivaciones del turista cultural

Como acabamos de ver, las motivaciones personales que mueven a realizar viajes y actividades que se clasifican dentro de la esfera del turismo cultural conforman un aspecto importante de la propia definición de esta actividad. Dichas motivaciones son muy variadas -educativas, formativas y de investigación, culturales, artísticas o estéticas- y, en función de las mismas, y del lugar central o periférico que ocupan en el conjunto de un desplazamiento y en relación con la cultura, se establecen diferentes tipologías de turismo cultural.

En este sentido diversos autores han señalado que es necesario matizar el lugar que el conocimiento de la cultura y el patrimonio ocupa en muchas prácticas que se incluyen dentro de este tipo de turismo puesto que, en realidad, no son la motivación principal del viaje, sino, más bien, un complemento al ocio de carácter más secundario. Maribel Rodríguez Achútegui puntualiza, que “la práctica del turismo cultural tendrá un componente heterogéneo que conjuga aspectos tan diversos como el ocio, la diversión, la formación, etc., e incluso otros que tienen que ver con el posicionamiento social, la moda...”¹⁷⁷⁹. Y que, en vista de lo anterior y a la hora de comercializar los destinos, “es fundamental que tengamos claro que el turismo se desarrolla dentro del marco del tiempo libre del público y que, por lo tanto, se inserta (con una relación tanto de complementariedad como de competencia) dentro de la industria del ocio”¹⁷⁸⁰.

De la misma opinión es Troitiño: “el patrimonio cultural se ha revalorizado como objeto de consumo de amplias capas de la población (...) con sus ventajas e inconvenientes. Crece el turismo cultural y sobre todo aumenta el componente cultural, en ocasiones como un mero añadido, en todo tipo de desplazamientos turísticos. En un contexto de cambios rápidos, varían las formas de consumo y, en consecuencia, se diversifica el contenido de los productos turísticos”¹⁷⁸¹.

Conviene, por lo tanto, no sobredimensionar el porcentaje de los turistas que realmente viajan, sea cual sea su destino, debido a intereses culturales o intelectuales. Dada la fama y el valor de prestigio que hoy día posee el patrimonio y la preeminencia

¹⁷⁷⁹ RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”..., op. cit., p. 140. Véase también TERESA HEREDIA, Carlos: “Patrimonio cultural y turismo”, En AA.VV.: *Patrimonio cultural y sociedad, una relación interactiva*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, D.L., 1998, pp. 21-30.

¹⁷⁸⁰ Ibid.

¹⁷⁸¹ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (dir.) et al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljibes...*, op. cit., p. 8.

del “turista de inspiración cultural” o “atraído por la cultura”, parece ser que la motivación que incrementa el número de visitantes culturales no es solamente el conocimiento del patrimonio o del entorno en el que se encuentra. Aún no están bien cuantificadas ni evaluadas las razones que motivan que éste sea visitado y consumido pero sí existen algunos estudios, como el Greffe, que se han ocupado de esta cuestión. Para él las causas de las visitas a lugares patrimoniales pueden ser muy variadas, entre ellas menciona el deseo de huir de la vida cotidiana y laboral y entrar en contacto con otros lugares y culturas, la necesidad de sentirnos identificados con determinados lugares o el hecho de que ya nos sintamos identificados con ellos y anhelemos revisitarlos, la de enriquecer nuestra formación, las motivaciones religiosas o simplemente culturales, la de reconfirmar el propio estatus social, o, simplemente, el deseo de visitar un lugar, que funciona como pretexto para realizar un viaje más que como un objetivo en sí mismo¹⁷⁸². Maribel Rodríguez Achútegui habla de tres tipos de intereses fundamentales que motivan al turista cultural¹⁷⁸³:

-El histórico nostálgico, que se define como un gusto más o menos romántico por lo antiguo y en el que engloba a turistas que apenas requieren de métodos de presentación e interpretación para estar satisfechos con la visita.

-El mecánico-moderno, se trata del disfrute que se alcanza a través del conocimiento de los mecanismos que rodean al patrimonio y que se corresponde con turistas muy exigentes en cuanto a los contenidos con los que se explican los lugares que visitan y al modo en que éstos se presentan al público.

-El eco-deportista, que se manifiesta en el interés hacia el paisaje, el medioambiente y su combinación con la realización de deportes de bajo impacto, etc.

Los datos que aporta Greffe y que hemos visto en el epígrafe anterior coinciden, además, con los resultados de las últimas encuestas que se han realizado en España, como la que llevó a cabo Turespaña en el 2001. Según esta encuesta, el público que visita museos y lugares patrimoniales los asocian a la alta cultura, de tal forma que la visita es un modo de ocio o de acercamiento a la misma que lleva a cabo un sector de la población cultivado e inquieto o bien no tanto, pero que posee dos requisitos

¹⁷⁸² GREFFE, Xavier: *La Gestione del Patrimonio Culturale...*, op. cit., p. 26.

¹⁷⁸³ RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”..., op. cit., p. 141.

fundamentales: tiempo libre y dinero suficientes como para llegar a ellos. Este segundo tipo de visitante, que es el que más crece en la actualidad, encuentra una motivación no tanto en conocer el significado del patrimonio que visita sino en el hecho en sí mismo de conocerlo, de haber estado allí, y esta razón es la que nos permite concluir que el patrimonio es un producto de consumo asociado a tres determinados grupos socio-culturales: el cultivado, el que posee nivel adquisitivo y el que aúna ambos factores¹⁷⁸⁴. Otro estudio que avala estos datos es el realizado por el Observatorio Nacional del Turismo Francés en 1998, que puso de manifiesto que, en los tres años anteriores, las visitas a grandes sitios turísticos como zoos, acuarios y parques de atracciones aumentaron más rápidamente que las recibidas por los lugares culturales en sentido estricto y que, incluso, llegaron a superarlas en muchos casos. En concreto aumentaron en un 15%, en el caso de los parques de atracciones y en detrimento del número de visitantes de los museos, monumentos, etc., en una región, la del Centro y Valle del Loire, en la cual el tipo de turismo más tradicional es, precisamente, el cultural¹⁷⁸⁵. También las estadísticas y encuestas de las que se nutrió en 2005 la OMT¹⁷⁸⁶ para estudiar el turismo cultural en Europa en la última década coinciden a grandes rasgos con las tendencias mencionadas. Así, según el estudio de IPK Internacional¹⁷⁸⁷ y de ATLAS¹⁷⁸⁸, las actividades más populares son las excursiones y visitas a lugares y objetos de interés, como los monumentos, seguidas por pasear y disfrutar del ambiente, comer y beber y hacer compras. La actividad cultural tradicional más importante es la visita a los museos y estas son pautas que se dan por igual tanto en los países de origen como en los de destino de los turistas, aunque se observan algunas diferencias

¹⁷⁸⁴ Véanse: GREFFE, Xavier: “El empleo y las profesiones del patrimonio en Europa”..., op. cit., p. 87; TRESSERRAS, Jordi Juan y MATAMALA, Juan Carlos: “El turismo cultural como en España como fuente de empleo para los profesionales del patrimonio”, En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, pp. 73-83.

¹⁷⁸⁵ OBSERVATOIRE NATIONAL DU TOURISME: “La fréquentation des lieux culturels et non culturels en France métropolitaine en 1991 et 1996”, En *Analyses et perspectives du tourisme*, n. 51, p.118.

¹⁷⁸⁶ Para conocer más profundamente estas encuestas y estadísticas y las organizaciones que las llevan a cabo consúltese el capítulo “Datos cuantitativos sobre el turismo urbano y la cultura” En OMT: *El turismo urbano y la cultura...*, op. cit., pp. 9-34.

¹⁷⁸⁷ La muestra encuestada, a la que la OMT hace referencia, estudia los datos del European Travel Monitor de 2002, que estuvo a cargo de IPK International, que realizó encuestas sobre entre otras, las actividades realizadas por los turistas en los destinos en el curso de su estancia.

¹⁷⁸⁸ ATLAS (Asociación Europea para la Educación sobre Ocio y Turismo, conformada por organizaciones de enseñanza superior y de otro tipo que tiene por objeto fomentar la educación y la investigación transnacionales en el ámbito del turismo y del ocio), en el marco de la realización de un Programa de Turismo Cultural, realiza diferentes tipos de encuestas, de entre las que la OMT ha seleccionado aquellas que se hicieron periódicamente en hogares de las ciudades de la Unión Europea entre 1992 y 2001.

derivadas, aparentemente, de las diversas interpretaciones de lo que se entiende por actividad cultural. Por ejemplo, para los griegos y portugueses comer y beber no son en absoluto una actividad cultural y, sin embargo, para el conjunto de los europeos esta es la tercera actividad más importante en el marco de sus viajes culturales. Los datos parecen indicar que la cultura elevada “tradicional”, como la que esta presente en los museos y los monumentos, no ocupa un lugar destacado en las actividades de los visitantes a las ciudades, aunque sea un motivo destacado a la hora de elegir los destinos. También queda claro que las visitas a actos concretos como espectáculos artísticos y festivales apenas tienen importancia en el marco del conjunto de las actividades. Según la encuesta de ATLAS ello podría deberse a la dificultad de conciliar las vacaciones con el calendario de los actos o a las barreras idiomáticas¹⁷⁸⁹. Por su parte, la encuesta que el EUROBARÓMETRO realizó en 1997 a 8.700 personas que viven en la Unión Europea sobre las visitas a atractivos y actos culturales, los lugares más visitados son las pequeñas ciudades y los monumentos (70%), los museos y exposiciones (63%), las reservas naturales (50%), las iglesias y templos (49%) y, en menor medida, los parques temáticos (26%), y las localidades industriales (4%)¹⁷⁹⁰. En cualquier caso, para la OMT queda claro, a pesar de las cifras mencionadas, que la mayoría de los turistas no consideran “cultural” el motivo de la totalidad de sus viajes y que consumen los atractivos culturales como elemento secundario de sus vacaciones, no como motivo principal. El análisis de la correlación entre los distintos tipos de vacaciones indica un fuerte vínculo entre los viajes culturales, que casi siempre tienen por destino las ciudades, el turismo itinerante y las vacaciones de sol y playa; el 34% de las personas que realizan vacaciones culturales también las combinan con las de sol y playa y un 32% les suma también las vacaciones itinerantes. También Callizo y Lacosta indican que la interrelación entre turismo cultural, turismo urbano y turismo rural, hace difícil calibrar exactamente tanto las tipologías como el número de visitantes.

¹⁷⁸⁹ Sin embargo, como reconoce la OMT se dispone de muy pocas pautas precisas en lo que se refiere a las actividades culturales en los lugares de destino desglosadas por países de origen. Según el Programa de Investigación de Turismo Cultural de ATLAS los austriacos ocupan sistemáticamente el primer lugar en lo que respecta a las visitas a teatros, museos, lugares de interés turístico y monumentos, mientras que, en otros países, el alto número de visitantes a lugares de interés turístico, lugares que son mucho más extensos que los restringidos al patrimonio y la cultura, como vimos en el apartado referido a los recursos turísticos, no se corresponde con un alto grado de visitas a museos, monumentos y teatros. Los museos que cobran entrada, por ejemplo, y siguiendo los datos de IPK International, tienen niveles de frecuentación muy bajos, pero son visitados por un 40% de los visitantes a ciudades europeas en su conjunto.

¹⁷⁹⁰ Aunque dicha encuesta se centraba sobre todo a los viajes a las ciudades, también comprendía el resto de tipos de viajes y las vacaciones, tanto internas como realizadas al extranjero.

Estos son datos que debemos tener muy en cuenta cuando hablamos del auge del turismo cultural y, sobre todo, de cara al análisis de la relación que se establece entre turismo y patrimonio a la que quizás, apuntamos sólo como hipótesis, se está prestando una atención desmedida sin caracterizarla como lo que realmente supone: un complemento del ocio que, simplemente, tiene un componente cultural más marcado que otro tipo de diversiones. El peligro que ello conlleva es que la riqueza económica que genera el turismo y la reactivación de los monumentos que se lleva a cabo en función de la misma es, a menudo, muy consciente de esta asociación, cada vez más extendida y estrecha, entre ocio y patrimonio sin tener en cuenta que la importancia de éste reside, en primer lugar, en los valores culturales que engloba y no en su capacidad de divertir a un número más o menos numeroso, o en ocasiones masivo, de turistas que desean diversificar sus actividades durante sus viajes y tiempo libre.

3.5.9.4 La utilización turística del patrimonio: Bienes culturales y recursos más visitados.

Visto lo anterior, y como indica LuíS Serrano- Piedecosas Fernández “Debemos disociar el concepto de cultura tradicional, académica y erudita, con la actual concepción inherente que se tiene de “cultura” como elemento calificador (y cualificador) de cierta forma de hacer turismo, entendiéndolo mejor como sofisticadas formas de evasión, de descanso, impregnadas de las corrientes imperantes entre la burguesía que ha estetizado sus expresiones formales de vida y consumo”¹⁷⁹¹.

La OMT realiza una distinción, a nivel conceptual, entre lo que constituye el núcleo de la cultura y su periferia, aunque advierte también que en la actualidad ambas tienden a confluir tanto en los destinos turísticos como en la conformación de las motivaciones de los viajeros. Según esta clasificación, el núcleo de la cultura estaría integrado por los elementos más tradicionales o básicos, que representan lo que las personas realizan o producen en el ámbito cultural, mientras que la periferia se refiere al estilo de vida de un lugar o región. El núcleo de la cultura, en que se encuentran los mayores atractivos turísticos, lo subdivide, a su vez, en dos grupos principales: el del turismo orientado al patrimonio cultural y los artefactos del pasado conexos y el del

¹⁷⁹¹ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, LuíS: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”, En AA.VV.: *Ciudades Patrimonio de la Humanidad en España. Urbanismo y Patrimonio Histórico*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural y Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en España, D.L. 2001, p. 175.

turismo centrado en el arte y la producción cultural contemporánea, como las artes visuales y dramáticas, la arquitectura contemporánea, la literatura, etc. Por su parte, la periferia comprende lo que la organización considera los elementos secundarios del turismo cultural, que también se subdividen en dos categorías: por una parte estaría el estilo de vida, que abarca elementos como las creencias, la cocina, las tradiciones o el folklore, y, por otra, las industrias creativas que incluyen el cine, el diseño de moda, el diseño gráfico, los medios de comunicación y el mundo del espectáculo¹⁷⁹².

También Velasco González diferencia dos clases básicas de turismo cultural, aunque están bastante relacionadas entre sí, la que se asocia a los bienes culturales y la que se dirige a la celebración de eventos como festivales de música, teatro, muestras de arte, etc.¹⁷⁹³, una distinción que también podríamos establecer como la existente entre lo que consideramos Patrimonio Histórico y la cultura actual o entre bienes del patrimonio histórico y productos resultantes de las industrias culturales¹⁷⁹⁴. Nosotros pensamos que tanto el patrimonio cultural material como los eventos de toda clase y el patrimonio cultural inmaterial son reclamos igualmente importantes dentro del turismo cultural. En esta línea de opinión encontramos a Manuel de la Calle Vaquero, que indica que “la oferta turístico-cultural no se agota con el patrimonio arquitectónico y urbanístico o los museos, las ciudades históricas ofrecen una amplia gama de posibilidades en relación con fiestas, eventos religiosos, exposiciones temporales, ciclos de conferencias, representaciones teatrales, programaciones culturales de diferente índole, etc.”¹⁷⁹⁵. Afirmar también que “el patrimonio cultural susceptible de ser utilizado como recurso turístico se complementa con la oferta cultural de las ciudades históricas que se apoya sobre la infraestructura que forman teatros, auditorios, salas de exposiciones, archivos, bibliotecas, centros culturales, palacios de congresos, fundaciones, etc.”¹⁷⁹⁶.

De todas formas, como indica también este autor, “únicamente una parte muy reducida de este patrimonio está orientado a una visita pública de carácter general –funcionalidad turística primaria, caso de los espacios musealizados- o es susceptible de visita en el marco de sus funciones habituales –funcionalidad turística secundaria, como sucede con los grandes conjuntos catedralicios-. En la mayoría de los casos dicha visita

¹⁷⁹² OMT: *El turismo urbano y la cultura...*, op. cit., p. 4.

¹⁷⁹³ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 57.

¹⁷⁹⁴ Véase el apartado referido a la gestión cultural en el bloque 3.3 de esta tesis.

¹⁷⁹⁵ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”, op. cit., p. 119.

¹⁷⁹⁶ Ibid.

es imposible pese a lo que marca la LPHE –funcionalidad turística incidental o incompatible-, ya sea debido a la presencia de usos no compatibles (actividades sanitarias, educativas, etc.), la existencia de deficientes condiciones de conservación o, lo que es más grave, a la ausencia de recursos para su simple apertura pública”¹⁷⁹⁷.

Para Callizo y Lacosta, los bienes o recursos, no exclusivamente pertenecientes al patrimonio cultural y natural, que, con más frecuencia son utilizados por los turistas culturales, y que nosotros citamos textualmente, son los siguientes¹⁷⁹⁸:

-“El patrimonio arqueológico (paleontológico, prehistórico y de las civilizaciones de la Antigüedad)”. Resaltan especialmente de este grupo la importancia que están adquiriendo los yacimientos paleontológicos, tipo Dinópolis, en la provincia de Teruel, por el gran interés que despiertan en el gran público debido, indudablemente, “al éxito de ciertas producciones cinematográficas”. Debemos aclarar, en cambio, que el ejemplo propuesto no es un yacimiento arqueológico en sí mismo, sino un parque temático surgido en torno a restos paleontológicos de dinosaurios que se encuentran también en otros lugares de la provincia y que conjuga la información científica y la divulgación de este patrimonio con las animaciones más orientadas hacia el ocio, el entretenimiento y, por supuesto, la explotación económica de los restos hallados.

-“El patrimonio artístico y monumental, (...) en sus diversas manifestaciones y estilos”. Los autores destacan la importancia del mismo por su abundancia, diversidad y dispersión sobre el territorio que contribuye a singularizar cualquier destino turístico.

-“Los centros urbanos y las ciudades históricas”, cuyo patrimonio cultural, acumulado a lo largo de su historia, “representa un activo turístico incuestionable que no entiende de talla ni jerarquía urbana”.

- “Los lugares relacionados con el turismo religioso”, junto a los que durante siglos han atraído a millones de fieles, como Santiago de Compostela, Jerusalén o la Meca. Mencionan el auge que en nuestros días están experimentando otro tipo de

¹⁷⁹⁷ Ibid.

¹⁷⁹⁸ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”..., op. cit., pp. 36-41. Consúltese también: PRENTICE, R.: *Tourism and Heritage Attractions*. London: Routledge, 1993.; KIRSHENBLATT-GIMBLETT, Barbara: *Destination Culture: tourism, museums and heritage*. Berkeley/ Los Ángeles: University of California Press, 1998.; BELLIDO GANT, María Luisa; CASTRO MORALES, Federico: *Patrimonio, museos y turismo cultural: claves para la gestión de un nuevo concepto de ocio: actas del curso celebrado en el marco de los Seminarios “Fons Mellaria 1997”, Fuente Ovejuna (Córdoba) 21-25 de julio*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1998.

destinos “vinculados a manifestaciones espirituales de corte panteísta, como Flagstaff (Arizona, EE.UU.) o Ayers Rock (en la Meseta Central australiana), cuyo atractivo emana de su condición de lugares mágicos para ciertas civilizaciones primitivas, que los consideraban puntos de encuentro entre lo humano y lo sobrenatural”.

-“Los museos”, una institución considerada fundamental dentro de la práctica turística cultural, que se ha multiplicado de forma considerable en las últimas dos décadas tanto por la construcción de nuevos centros como por la renovación de muchos de los ya existentes. Este crecimiento se ve, además, acompañado por una “profunda diversificación tanto de los contenidos como de su presentación, por lo que a la oferta tradicional de museos arqueológicos, históricos o de arte se ha sumado otra muy importante integrada por centros que ponen el acento en aspectos técnicos (...) o bien sobre aspectos culturales y etnográficos (...)”. Entre los primeros mencionan el Museo Nacional del Aire y del Espacio de Washington, al que podríamos añadirle muchos otros ejemplos como los museos sobre diseño gráfico e industrial como el *Design Museum* de Londres, la Red de Museos de la Ciencia y la Técnica en Cataluña, etc. Entre los segundos existen también muchos tipos como los museos de oficios y tradiciones populares, los ecomuseos, los museos de historia local y otros que “han proliferado por doquier y particularmente zonas rurales, en sintonía con la preocupación creciente por la conservación del patrimonio etnográfico y como medio para retener sobre el territorio a un público compuesto, fundamentalmente, por excursionistas”¹⁷⁹⁹.

-“Los lugares históricos”, de entre los que destacan especialmente por su interés turístico los sitios relacionados con enfrentamientos bélicos, muy numerosos en todos los países en los que se desarrolló la Segunda Guerra Mundial, por ejemplo Francia, que cuenta con diversos memoriales como el dedicado a la Paz en Caen que, recibe según los autores, más de trescientos cincuenta mil visitantes al año.

-“Los alojamientos con personalidad o encanto” que conjugan un entorno monumental, a menudo edificios protegidos como nuestros Paradores Nacionales, con unos servicios hoteleros personalizados y de gran calidad. Esta idea se ha trasladado al medio rural con la rehabilitación de inmuebles pertenecientes a su patrimonio construido que, de otra forma, en la mayoría de los casos, desaparecerían tarde o temprano. La calidad de los mismos cuando se da, que no es en todos los ejemplos que

¹⁷⁹⁹ Véase también BELLIDO GANT, María Luisa; CASTRO MORALES, Federico: *Patrimonio, museos y turismo cultural: claves para la gestión de un nuevo concepto de ocio...*, op. cit.

de este tipo de alojamiento existen en nuestra geografía, sirve también para paliar “la ausencia de otro tipo de atractivos en un medio rural que debe desarrollar, todavía, buena parte de sus potencialidades”.

-“Los parques recreativos de temática cultural”, que han experimentado un gran auge en los últimos años y se pueden dividir en tres tipos en función de su temática principal: los que consisten en reproducciones del patrimonio cultural en miniatura, como el Pueblo Español en Barcelona y la próxima ampliación del enorme complejo de Marina d’Or en Oropesa del Mar, proyecto por cierto, de muy dudosa calidad y enorme impacto medioambiental y mediático, los parques de atracciones que tienen como protagonista a uno o más personajes cinematográficos y del cómic, como Tintín en Bélgica, *Eurodisney* en París o *Disneyland*, y, por último, los parques relacionados con las nuevas tecnologías y el futuro, como *Futuroscope* en Poitiers. Ignasi Sola-Morales, ha reflexionado con una gran perspicacia sobre las preocupantes y crecientes similitudes existentes entre el patrimonio arquitectónico y los parques temáticos, ambos objeto del turismo de masas, y sobre el imparable proceso actual que, gracias a las nuevas tecnologías y su sobrevaloración por parte de la industria del ocio y de la sociedad en general, va sustituyendo al patrimonio cultural real por su imagen y su simulación. Comienza haciéndose eco de la existencia de un artículo publicado el 29 de agosto de 1998 en el *International Herald Tribune* llamado “*Better Than Disney: Carcassone, the Fortress on a Hill*” y en el que se hacía referencia al atractivo turístico de la famosa ciudad cántara restaurada por Viollet Le Duc a mediados del siglo XIX. El teórico indica como no deja de ser sorprendentemente el paralelo existente entre la autenticidad arquitectónica y urbana de una parte importante de las murallas y los edificios de la ciudad y los conjuntos deliberadamente ficticios, simuladores, de *Disneyland*. En efecto, hoy día advertimos como las visitas del turismo de masas a monumentos singulares y mundialmente conocidos, como el ejemplo señalado, la Acrópolis de Atenas, o tantos otros, no están tan alejadas de la percepción y el consumo que hoy se ofrece a las multitudes turísticas que acuden también masivamente a los actuales Parques Temáticos¹⁸⁰⁰. “En el proceso de sustitución de la realidad por sus imágenes, el modo de ver los monumentos y los lugares tiende también a disolverse en un imaginario que ya no es controlable ni por la autoridad de la ciencia y el conocimiento

¹⁸⁰⁰ Véase ANTÓN CLAVÉ, Salvador: *Parques temáticos: más allá del ocio*. Barcelona: Ariel, 2005.

especializado ni desde el poder regulador de la institución museo”¹⁸⁰¹. Es lo que Sola – Morales llama efecto Parque Temático sobre la recepción del patrimonio arquitectónico y se concreta, por ejemplo, en la simulación de imágenes de todo tipo sacadas, inspiradas o tomadas en monumentos o lugares conocidos que actúan como acompañamiento o como plato fuerte de cualquier propuesta de espectáculo. Por su parte, los Parques Temáticos, con el soporte de las tecnologías del hiperrealismo y la simulación, ofrecen, sobre todo, imágenes, reflejos del patrimonio, que son incluso más persuasivas que el patrimonio mismo al que aluden debido a la sofisticación tecnológica y la condición indiferente del espectador: “En la medida en que simulan imágenes ya conocidas, en que el efecto estético exagera el placer de la imitación y redundancia, la relación entre realidad y ficción se torna circular, reiterativa, retroalimentada”¹⁸⁰².

-“El patrimonio vinculado al agua, en sus múltiples facetas y acepciones”, en forma de acuarios y oceanarios, cada vez más perfeccionados, que, al contrario de lo que sucede con el tratamiento escenográfico y absolutamente superficial del patrimonio cultural en los ejemplos anteriores, suelen ser espacios muy bien diseñados, de gran valor arquitectónico y estético y con un importante componente científico, que ayudan a la difusión del valor los recursos naturales, sobre todo marinos, y, a crear una conciencia ecológica sobre la importancia de su preservación. Buenos ejemplos de ello son el acuario que se construyó para la Exposición Universal de Lisboa de 1998, que ha quedado permanentemente enclavado en su recinto, el enclavado en la Ciudad de las Ciencias y las Artes en Valencia, o el que se sitúa junto al Thames en Londres. Los elementos del patrimonio subacuático (arrecifes de coral, pecios) y otros relacionados con la naturaleza marina (cuevas, grutas) y con la navegación en general, tanto marina (puertos, embarcaciones de época, fortificaciones antiguas), como fluvial (canales, esclusas, embarcaderos, etc.) están siendo también muy valorados en la actualidad como atractivos recursos para el turismo.

-“Los edificios y lugares relacionados con la industria y la minería”, un importante parque construido en desuso que en la actualidad se protege ya en muchos lugares bajo la denominación de patrimonio industrial o a través de modelos de gestión y figuras de protección como parques culturales, ecomuseos, museos al aire libre,

¹⁸⁰¹ DE SOLA-MORALES, Ignasi: “Patrimonio arquitectónico o parque temático”..., op. cit. p. 60.

¹⁸⁰² Ibid. Véase también CHAMIZO SÁNCHEZ, Rocío: *Introducción a la comunicación turística: el valor de la imagen en la comercialización de productos turísticos*. Málaga: Universidad, 2003.; CAMARERO IZQUIERDO, Carmen: *Marketing del patrimonio cultural*. Madrid: Pirámide, 2004.

etc.¹⁸⁰³. Al socaire del éxito que están teniendo este tipo de instalaciones también muchas empresas en activo han decidido abrir sus puertas a los visitantes creando pequeños museos donde se explica el proceso de elaboración de sus productos, y, a la vez, se aprovecha una excelente ocasión de publicidad y venta. Es el caso de muchas fábricas de aceite de oliva en nuestro país, de las bodegas de la Rioja que, además, son ejemplos de arquitectura contemporánea de autor, como las Bodegas Ysios de Santiago Calatrava, las bodegas Marques de Riscal de Frank Gehry, o las Bodegas Faustina de Norman Foster, de la legendaria fábrica de cerveza Guinness, en Dublín, o de casi todas las bodegas de vino de Jerez y de la ciudad portuguesa de Oporto.

-“Las casas de hombres célebres”, edificios a veces muy modestos en sus orígenes, como la casa de Goya en Fuendetodos, o no tanto, como la de Juan Ramón Jiménez en Moguer, Diego Ribera en Guanajuato, Federico García Lorca en Fuentevaqueros, o Elvis Presley en Graceland que, en algunas ocasiones, han sido convertidas en centros de interpretación donde se puede conocer la biografía y parte de la obra del personaje en cuestión. La mitomanía propia de nuestra sociedad y el carácter cada vez más antropológico asociado al patrimonio cultural en nuestros días las convierte en focos de gran atractivo para el turista cultural.

-“El patrimonio antropológico”. Para estos autores el auge del mismo como reclamo para el turismo cultural es consecuencia de “la búsqueda de la autenticidad cultural –y en algunos casos de su representación previo pago- (...) como contrapunto al actual proceso de globalización y homogeneización cultural que estamos viviendo a escala planetaria”. Entre los elementos más atractivos del mismo para esta actividad mencionan los trajes tradicionales, la artesanía, las fiestas y celebraciones populares y la gastronomía. Un buen ejemplo sería la celebración de la Semana Santa en nuestro país que condiciona la fecha del viaje de muchos turistas extranjeros que nos visitan.

-“El patrimonio rural”. Su atracción deriva de que el turista cultural, que generalmente vive en ciudades, ha hecho depositario a este medio de valores tradicionales y ancestrales ya perdidos en la urbe. Una consecuencia muy positiva de este hecho es que se ha puesto en valor un patrimonio modesto y muy diverso que había estado totalmente desatendido por la Administración pública hasta hace relativamente

¹⁸⁰³ Véase VILLAR, José Eugenio: “El patrimonio industrial en el Bilbao Metropolitano, un recurso a utilizar para un desarrollo sostenible” [En] *Industrial patrimony*, n. 4, 2000, pp. 15-24; ÁLVAREZ ARECES, Miguel Ángel (ed.): *Arqueología industrial, patrimonio y turismo cultural*. Gijón: CICEES, 2001.

poco tiempo¹⁸⁰⁴ y “cuya suma dota da contenido al concepto de paisaje”. Entre los elementos que lo conforman, “pequeños recursos turísticos” como los autores los llaman, destacan “los espacios públicos (plazas, cubiertos, banqueros, carasoles), los elementos relacionados con actividades diversas (hornos, fraguas, molinos, trinquetes, frontones, fuentes, abrevaderos, lavaderos), ciertos símbolos y lugares funcionales (cruces de término, calvarios, relojes de sol, cementerios) y las infraestructuras para comunicaciones (puentes, embarcaderos, pontones)”, que se encuentran localizados dentro de los núcleos rurales, “cuya misma traza urbana constituye un valor intrínseco”. Fuera de los mismos y dispersos por el territorio mencionan desde “la configuración del parcelario hasta las vías de comunicación (sendas, caminos, cabañeras), pasando por las construcciones relacionadas con la actividad agropecuaria tradicional (corrales, pardinas, bordas, masías, torres, casetas de pastores, abejares), elementos relacionados con el agua (pozos cubiertos, “neveras”, norias), actividades de transformación tradicionales (molinos harineros, de viento, fábricas de papel, de vidrio, batanes, salinas, minas, serrerías, saltos de agua y minicentrales eléctricas, azucareras y alcoholeras, fundiciones, tejerías), estaciones de ferrocarril y un largo etcétera (chimeneas, depósitos de agua, canales, diques, puentes colgantes, etc.)”.

-“Los espacios protegidos y curiosidades naturales” a cuyos valores se accede muy a menudo en la actualidad a través de los centros de interpretación de la naturaleza que, además, “añaden nuevos atractivos a su oferta recreativa”. Destacan especialmente la pionera figura de los parques regionales franceses, creados en 1967, que protegen de forma conjunta el patrimonio cultural y natural, contribuyendo a la puesta en valor de los recursos endógenos regionales¹⁸⁰⁵. Y mencionan también en este apartado a los

¹⁸⁰⁴ Nuestra legislación, sin embargo comenzó a proteger incipientemente parte de este patrimonio a través de diversas leyes que ahora resumimos. El real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926 estableció las tipologías de monumento pintoresco y sitio, ciudad o pueblo artístico o pintoresco; la Ley de 13 de mayo de 1933 las de paisaje y paraje pintoresco, rincón, plaza, calle, barrio o conjunto histórico artístico; el real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1963 protegió los escudos, heráldicas, rollos de justicia y cruces de término y, el real Decreto-Ley de 22 de febrero de 1973 se creó para proteger los hórreos y cabazos asturianos. Pero las más importantes en relación con el turismo fueron sin duda las Instrucciones para los Conjuntos Histórico-Artísticos declarados por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de noviembre de 1964, que establecían los usos apropiados para las poblaciones declaradas bajo la misma y prohibían, en su punto tercero, los industriales, indicándose que los edificios dedicados a la industria se considerarían “fuera de ordenación” y que se retirarían inmediatamente los rótulos y pinturas de colores estridentes, los vehículos y maquinas colocadas en la calle, etc. El punto 5 establecía, además, que “teniendo en cuenta que la vida económica de estos “Conjuntos” debía orientarse exclusivamente hacia la industria turística, se fomentaría, en cambio, “los talleres de artesanía, especialmente los de artesanía artística, los de mercado turístico y los de tradición típica local”.

¹⁸⁰⁵ Véase RACINE, Michel: “El turismo de jardines en Europa y particularmente en Francia”, En MARTÍNEZ-CORRECHER, Consuelo; ROLO, José Antonio y RODRÍGUEZ BARROSO, Enrique

zoos, objetos de numerosas visitas, y que en la actualidad también se están modernizando para ofrecer una mejor imagen sobre el tratamiento de los animales y mostrar cuál es su ambiente original, los jardines históricos e, incluso, la interpretación de paisajes agrarios tradicionales desde puntos privilegiados para su contemplación panorámica a través de paneles explicativos.

-“Los acontecimientos culturales programados”, que contribuyen a dinamizar la vida social y cultural de los lugares en que se realizan y que atraen en ocasiones a miles de visitantes. Entre los ejemplos más exitosos destacan las exposiciones temporales de arte, a menudo itinerantes, los festivales de toda índole, giras internacionales de grandes grupos, recreaciones históricas tipo mercado medieval o de batallas como la de Waterloo, que todos los años se pone en escena en Bélgica, y otros que desarrollaremos con más detenimiento cuando hablemos de la gestión cultural.

También en opinión de Greffe, es importante no limitar la percepción del turismo cultural solamente a los monumentos y los museos sino incluir también el conjunto de los demás bienes catalogados, los lugares arqueológicos y los edificios rurales, los “lugares de la memoria” tales como los sitios industriales, las ciudades, en las que se concentran los componentes del patrimonio civil, y, sobre todo, los parques y jardines que hoy día son objeto de una demanda creciente, así como los patrimonios inmateriales como festivales, fiestas históricas, ferias y fiestas locales¹⁸⁰⁶.

Sin embargo, no sólo en España sino probablemente también en otros países, no existe una clara correspondencia entre el crecimiento que ha experimentado el sector del turismo y los beneficios económicos que puede aportar para la protección del patrimonio, que financia fundamentalmente el Estado, y el fomento de la cultura en general¹⁸⁰⁷. Visto que el turismo puede aportar beneficios para la conservación puesto

(coords.): *Jardines Históricos Privados. Espacios sobresalientes a conservar. Actas de las Jornadas celebradas en Madrid los días 19, 20 y 21 de octubre de 2000*. Madrid: Fundación Casas Históricas y singulares, 2000, pp.19-34.

¹⁸⁰⁶ GREFFE, Xavier: *La Gestione del Patrimonio Culturale...* op. cit., p. 25.

¹⁸⁰⁷ El Estado invierte en la conservación, protección y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico a través de diversos mecanismos: El “uno por ciento cultural” se contempla en el artículo 68 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, que establece la obligación de consignar en los contratos de obras públicas una partida de al menos el 1% con destino a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o al fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno. En concreto, dicho 1% puede destinarse al enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español mediante la financiación de publicaciones, exposiciones temporales, acciones divulgativas y, sobre todo, adquisición de bienes culturales para museos, archivos y bibliotecas públicos y al fomento creatividad artística con especial dedicación al arte contemporáneo y la adquisición de obras de autores vivos. El Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del

Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, permite a los distintos Departamentos Ministeriales establecer convenios de colaboración con el Ministerio de Cultura que se destinen a estos fines. Por ejemplo el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente (2005-2008) tiene como objetivo fomentar y financiar los siguientes programas: Programas de actuación para la conservación del Patrimonio Histórico; Investigación histórica sobre ingeniería civil y difusión; Programa de Jardines Históricos; Programa de obras hidráulicas de interés histórico, incluyendo su estudio e investigación; Programa de Vías Pecuarias o zonas naturales de interés ecológico; Programa de recuperación de infraestructuras públicas para actividades ambientales; Planes Nacionales de conservación del Patrimonio; Programa de alumbramiento y recuperación de yacimientos arqueológicos, y Adquisición de bienes culturales. Con el Ministerio de Fomento, principal departamento inversor, se ha firmado un convenio (2005-2008) para actuar conjuntamente en la conservación del Patrimonio Histórico a través de los programas de actuación:

a) Programa de obras públicas, y patrimonio edificado relacionado con ellas, con valor histórico o artístico. Con especial mención a: Vías, caminos y senderos (Camino de Santiago, Calzadas romanas); Puentes; Túneles; Patrimonio ferroviario (estaciones, cocheras y talleres, puentes ferroviarios); Patrimonio marítimo-terrestre (fortalezas marítimas, instalaciones portuarias, faros y torres de vigilancia) y Edificaciones auxiliares de la obra pública.

b) Intervención en el Patrimonio Arquitectónico de interés histórico o artístico. Con especial mención a: Museos; Teatros; Edificaciones industriales; Plan de catedrales;

Plan de monasterios; Bienes incluidos en la lista de Patrimonio Mundial (UNESCO);

Programa de parques y yacimientos arqueológicos y Castillos y otros elementos de la arquitectura defensiva.

c) Enriquecimiento del patrimonio histórico y fomento de la creatividad artística. Con especial mención a: Señalización cultural; Adquisición o encargo de obras de autores vivos; Edificaciones de nueva planta (sólo aquellas actuaciones que justifiquen excepcionalmente la conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico o el fomento de la creatividad artística). En www.mcu.es/ (consulta 28-12-2005). Sobre el 1% cultural véanse además las siguientes obras publicadas conjuntamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Fomento: *Recuperar el patrimonio: 1% cultural*. Madrid: Ministerio de Fomento, Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2003.; *Actuaciones del 1% en el "Camino de Santiago"*. Madrid: Ministerio de Fomento, 2003.; *Teatros: programa de rehabilitación de teatros: 1% cultural*. Madrid: Ministerio de Fomento, 2003.; *Castillos y arquitectura defensiva: recuperar el patrimonio 1% cultural*. Madrid: Ministerio de Fomento, 2003.

Los datos más recientes sobre la inversión en cultura en general proceden de *Anuario de Estadísticas Culturales 2005*, En www.mcu.es/jsp/plantilla-wai.jsp?id=565&area=estadística (consulta 12-7-2006). En él se recoge una selección de los resultados estadísticos más relevantes del ámbito cultural elaborada a partir de las múltiples fuentes estadísticas disponibles, contemplando los principales indicadores para el quinquenio 2000 – 2004, procedentes de operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional e incorporando información procedente de más de una veintena de fuentes de estas características. El objetivo que se plantea es “que los resultados que se presentan ofrezcan una panorámica asequible y rigurosa, que sirva como instrumento para conocer mejor la Cultura, su valor social y su carácter como fuente generadora de riqueza y de desarrollo económico en la sociedad española”

El Anuario se estructura en dos grandes bloques. En el primero se incluyen las estimaciones que afectan a diferentes sectores culturales: empleo y empresas, financiación pública y privada, propiedad intelectual, comercio exterior, turismo, enseñanza y hábitos culturales. En el segundo se ofrece la información de carácter más específico referida a algunos de ellos: patrimonio, museos, archivos, bibliotecas, libro, artes escénicas, música, cine y vídeo. Concretamente, por lo que se refiere a la información del primer bloque, su contenido comienza con el estudio del empleo cultural y de las empresas culturales a los que se dedican los dos primeros capítulos. Los capítulos 3 y 4 se centran en la financiación, recogiendo por una parte el gasto público realizado en este ámbito y, por otra, el gasto privado realizado por las familias en cultura. A continuación se ofrecen resultados relativos a los derechos derivados de la Propiedad Intelectual. El capítulo 6 incorpora indicadores relativos al comercio exterior de bienes culturales y el siguiente se dedica al turismo cultural, entendiéndose por tal aquel que, en opinión de las personas que lo realizan, se inicia principalmente, no exclusivamente, por motivos culturales. La enseñanza relacionada con profesiones culturales es objeto también de un capítulo independiente. Finaliza con los principales indicadores relativos a los hábitos y consumos culturales de los españoles referidos a los distintos sectores objeto de estudio. En el segundo bloque la publicación se centra en la información de carácter específico

que, de hecho, visita con mayor o menor interés los bienes del patrimonio cultural, su impulso económico debería de aprovecharse para mejorar la situación de muchos bienes culturales que, a pesar de su valor y de estar protegidos por la legislación, se encuentran en un evidente estado de abandono intelectual cuando no físico y, por último, turístico. Por ejemplo, en Granada y Toledo sólo están adecuados a la visita pública entre un 15 y un 20% de los monumentos declarados BIC¹⁸⁰⁸, y en otras ciudades como Salamanca,

disponible para algunos de ellos: patrimonio, museos, archivos, bibliotecas, libro, artes escénicas, música, cine y vídeo.

Este trabajo continúa la labor realizada en la publicación *Las cifras de la cultura en España. Estadísticas e indicadores.2002* (ibid.) que estableció unos indicadores y una metodología que han permitido el estudio y seguimiento periódico de esta materia. Con anterioridad al trabajo citado se había realizado, en 1995, una tarea de recopilación y organización de los datos existentes sobre la cultura en una publicación estadística, *Cultura en cifras* (ibid.) que significó un hito importante para el conocimiento de la situación del Sector Cultural. Sin embargo hay que destacar la existencia de operaciones estadísticas que se difunden por primera vez a través de este anuario, especialmente las reflejadas en los capítulos 3 y 15, “Financiación y Gasto Público en Cultura” y la “Estadística de la Edición Musical en España” inscrita en el ISMN. Finalmente, en la mayor parte de los capítulos, se incorporan, además de los resultados más significativos e indicadores elaborados con la finalidad de facilitar la valoración del fenómeno en un entorno global.

En la delimitación del ámbito sectorial considerado como punto de partida se han tenido en cuenta los trabajos metodológicos desarrollados en la Unión Europea (UE.) desde el año 1997, en los cuales España participó activamente, que tuvieron como uno de sus principales objetivos la definición de un ámbito cultural común, en la medida de lo posible, a todos los países europeos. Este marco europeo ha sido tomado como base de referencia, para la delimitación de los sectores culturales a incluir, habiéndose establecido algunas diferencias respecto al mismo, fundamentalmente sobre determinados sectores en los que no existía entre los países un consenso generalizado para su inclusión. Así, en esta publicación se ha considerado inicialmente, con las peculiaridades mencionadas en las notas metodológicas de cada capítulo, información de los siguientes sectores relacionados con el ámbito cultural: Bienes culturales, Patrimonio, Museos, Archivos, Bibliotecas, Libro y publicaciones periódicas, Artes plásticas, Artes escénicas y musicales, Teatro, Danza, Lírica, Música, Audiovisual, Cine, Vídeo, Música grabada, Televisión y Radio. Se han excluido del ámbito de estudio la Arquitectura y ciertas artes del espectáculo (Circo, Títeres, Toros, etc.) así como algunos aspectos relacionados con la cultura, tales como Lengua, Publicidad, Deportes y juegos, Medio ambiente y naturaleza e Informática.

La delimitación concreta del ámbito cultural para la estimación de las magnitudes que se presentan se ha efectuado estableciendo correspondencias entre las clasificaciones oficiales utilizadas en las estadísticas que proporcionan la información general y el ámbito cultural considerado inicialmente. Las relaciones elaboradas y las clasificaciones oficiales consideradas han sido las siguientes: Relación de actividades culturales, a partir de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 93); Relación de profesiones culturales, a partir de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO 94); Relación de bienes y servicios culturales de los hogares, a partir de la Clasificación de bienes y servicios (COICOP/HBS); Relación de bienes/productos culturales del Comercio Exterior a partir de la Nomenclatura Combinada del Sistema Intrastat; Relación de enseñanzas culturales, a partir de las enseñanzas que conforman el Sistema educativo y la Formación Ocupacional.

¹⁸⁰⁸ En Granada, en concreto, de 62 monumentos declarados BIC en el 2000 únicamente 17 estaban parcial o totalmente acondicionados para la visita pública, en 16 ésta era una función secundaria con respecto a la principal y en 29 no eran posibles visitas de ningún tipo. En Toledo el Plan Especial del Centro Histórico de 1999 identificaba 103 edificios con valor monumental, con manifestaciones relevantes de la cultura arquitectónica hispano-musulmana, gótica, renacentista y barroca, de los que sólo 20 estaban debidamente acondicionados para la realización de visitas. TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”, En AA.VV.: *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor, 2000, p. 80. Véase también TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel; GARCÍA HERNÁNDEZ, M. y DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Granada, un potente destino turístico dependiente del conjunto monumental de la Alhambra-Generalife”, En *La Actividad Turística Española en 1998*. Madrid: AECIT, 1999, pp. 539-545.

Segovia y Ávila que también han sido protegidas en su totalidad o en parte como diversos tipos de bienes culturales, y están incluidas en la Lista del Patrimonio Mundial, cerca del 60% no son accesibles¹⁸⁰⁹.

En el caso de los museos y colecciones podemos mencionar los datos extraídos de la encuesta INEbase sobre Cultura y Ocio, dependiente de la Oficina de Estadística y Subdirección General de Museos del Ministerio de Cultura, que estudió las condiciones de accesibilidad de los mismos y el número de visitantes por tipologías en el año 2000. De un total de 1.125 museos y colecciones utilizados en la muestra 878 abrían de forma permanente, 61 de forma estacional, 76 de forma esporádica, 84 estaban cerrados provisionalmente, y en 26 no constaba ningún tipo de apertura al público. También ha estudiado el número de visitantes por categorías y el incremento de estas instituciones a nivel nacional entre 1994 y el año 2000. El número total de colecciones en todo el territorio nacional era de 1.192 en 1994 y aumentó a 1.437 en el 2000, siendo en Andalucía donde más equipamientos culturales de este tipo se crearon en dicho periodo, aumentando de las 155 de 1994 a 291 en el 2000.

En cuanto a las preferencias tipológicas de los visitantes se obtuvieron datos de 1125 museos y colecciones que mostraron los siguientes resultados en el año 2000¹⁸¹⁰:

| | Número de Museos y Colecciones | VISITANTES: Total |
|--------------------|--------------------------------------|----------------------|
| TOTAL | 1.125 | 42.455.484 |
| Arqueológico | 158 | 3.162.978 |
| Arte Contemporáneo | 69 | 4.459.192 |
| Artes Decorativas | 18 | 734.809 |
| Bellas Artes | 85 | 11.263.801 |
| Casa-Museo | 72 | 2.046.152 |

¹⁸⁰⁹ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 172.

¹⁸¹⁰ Estas estadísticas fueron realizadas por la Oficina de Estadística y la Subdirección General de Museos Estatales del Ministerio de Cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de defensa. La referencia de los datos es 31 de diciembre de 2000 y fueron consultadas en www.ine.es/infone entre el 14 y 15 de diciembre de 2005. Han sido actualizadas con datos de 31 de diciembre de 2002 y la misma fecha de 2004 (http://www.mcu.es/jsp/plantilla_wai.jsp?id=42k&area=estadisticas. Consultada el 12-7-2006) aunque sin presentar cambios sustanciales respecto a los datos generales que recogemos. Las estadísticas realizadas en este sector, entre las que se encuentran las que nosotros hemos recogido, fueron las referidas a: museos y colecciones por tipología de museo y titularidad; museos y colecciones por accesibilidad y tipología de museo; visitantes estimados por tipología de museo; museos y colecciones por Comunidades Autónomas y tipología de museo; museos y colecciones por Comunidades Autónomas y titularidad; museos y colecciones por accesibilidad y Comunidades Autónomas; evolución de los museos y colecciones por comunidades autónomas; y visitantes por Comunidades Autónomas.

| | | |
|---------------------------------------|-----|-----------|
| Ciencia y Tecnología | 39 | 1.200.273 |
| Ciencias Naturales e Historia Natural | 37 | 1.362.115 |
| De Sitio | 27 | 1.092.291 |
| Especializado | 222 | 5.472.554 |
| Etnografía y Antropología | 156 | 1.540.825 |
| General | 141 | 4.895.208 |
| Historia | 50 | 2.392.692 |
| Otros | 51 | 2.832.595 |

Los museos más visitados son, por tanto los de Bellas Artes, seguidos de los museos especializados, los generales, los de arte contemporáneo y los arqueológicos, mientras que, los que menos interés despiertan en el público general son los de artes decorativas. Llama la atención de estos resultados la polarización de las preferencias de los visitantes pues reciben también las mayores cantidades equipamientos opuestos como los generales y especializados o los museos de arte contemporáneo y los de arqueología. Desgraciadamente, estos datos no son de gran utilidad puesto que no nos informan sobre la procedencia de los visitantes, si son españoles o extranjeros¹⁸¹¹. Sería muy interesante que esta muestra se realizara sobre los visitantes españoles y en relación con el número total de personas que viven en nuestro país para obtener conclusiones sobre el turismo interno¹⁸¹² y la atracción que generan estas instituciones. Por último, estas estadísticas deberían incluir también otros tipos de bienes, como monumentos, jardines históricos, etc., para proporcionarnos una imagen completa del uso que se hace del patrimonio en nuestro país en lo que a la visita pública se refiere¹⁸¹³.

¹⁸¹¹ Tampoco se toma en cuenta este dato en las actualizaciones de 2002 y 2004 de las que si hay que mencionar, nos referimos a la última de ellas, realizada en 1238 museos y colecciones museográficas, en cambio, el mayor porcentaje de personas que visitan los Museos de Etnografía y Antropología, que se sitúan como los segundos más visitados, después de los de Bellas Artes que mantienen, por lo tanto, la misma posición.. Los Museos Arqueológicos se sitúan en tercer lugar, antes ocupado por los Museos de Arte Contemporáneo que se sitúan, a 31 de diciembre de 2004, en el sexto lugar. (http://www.mcu.es/jsp/plantilla_wai.jsp?id=42k&area=estadisticas. Consultada el 12-7-2006)

¹⁸¹² Véase http://www.mcu.es/estadisticas/files/anuario/cuadros/c_turismo7.pdf, dentro del Anuario de Estadísticas Culturales 2005. Sin embargo, tampoco aquí se mencionan las visitas a los bienes del patrimonio histórico.

¹⁸¹³ En cambio, si existen datos sobre las actividades culturales que preferentemente realizan los españoles y que proceden de la encuesta “Hábitos culturales de los Españoles” (periodo 2002-2003). Entre las actividades realizadas se evaluaron las siguientes: Asistir a espectáculos (ópera, zarzuela, ballet/danza, música clásica, música actual, teatro), asistir al cine, asistir a bibliotecas, visitar museos escuchar música, escuchar radio, lectura (de prensa diaria, de revistas y de libros no relacionados con la profesión), utilizar Internet, utilizar ordenador, ver vídeo, escribir, tocar instrumentos musicales, artes plásticas y fotografía. Según los datos de dicha encuesta los ámbitos culturales que más interés despiertan entre los españoles son el cine y la música actual (en una escala de valoración de 1 a 10), mientras que, porcentualmente, las actividades culturales que más se realizan son escuchar música y escuchar radio. La encuesta, sin embargo, no evalúa las visitas relacionadas a los lugares relacionados con el patrimonio cultural, salvo la asistencia a bibliotecas y museos que, por otra parte, no se encuentran entre los actividades culturales más habituales del conjunto de la población (aproximadamente un 25% va a las

Sin embargo, a pesar de los datos en general positivos, obtenidos del estudio de las condiciones de apertura de nuestros museos y colecciones, muchos monumentos visitables, no están en absoluto preparados para proporcionar una experiencia satisfactoria, pues se abren sin ningún tipo de guía u orientación museográfica que explique sus contenidos o los recorridos que pueden llevarse a cabo, se encuentran mal iluminados o acondicionados y, desde luego, están muy lejos de una gestión moderna que aproveche todos sus recursos y más aún de las modernas técnicas museográficas, de animación, virtuales y audiovisuales, de un mínimo carácter didáctico en la exposición, información en Internet, etc. Un ejemplo perfecto de todo ello serían, en opinión de Luís Serrano- Piedecabras Fernández y también en la nuestra, las catedrales de las que dice que: “(...) perciben unos derechos de entrada, legítimos, pero que únicamente franquean el acceso. Detrás el silencio del monumento catedralicio espera al visitante, ni una sugerencia, ni un panel explicativo, tampoco una luz que nos ilumine, como mucho una tosca flecha que nos indica “SALIDA”. Una situación que es norma, y ante la cual hemos oído alzarse pocas voces”¹⁸¹⁴.

Una excepción, desgraciadamente temporal, a esta situación en las catedrales la constituyó, sin duda, el uso que de las mismas se hizo con motivo de las distintas ediciones de las Edades del Hombre en Castilla y León. Todas ellas fueron, además, un éxito de público, casi cinco millones de visitantes en total, que muestra el impacto positivo de un “producto mediático-cultural” ejemplarmente concebido y planificado que permite aunar la atracción turística con la contemplación de obras de arte de primer

bibliotecas y un 35% a los museos, frente al 90% que escucha música, el 80% que escucha la radio). Véase www.mcu.es y www.sgae.es, (consulta 12-7-2006) así como las siguientes publicaciones monográficas del Ministerio de Cultura: *Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2002-2003. Resultados detallados*. Madrid: Ministerio de Cultura, 2005.; *EHPCE 2002-2003. Análisis descriptivo*. Madrid: Ministerio de Cultura, 2005.

¹⁸¹⁴SERRANO-PIEDECABRAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 172. Esta situación no es en absoluto exclusivamente española y se repite en muchas otras iglesias europeas. Nosotros conocemos por experiencia el caso de Roma donde, si bien, no siempre hay que pagar una entrada para visitarlas es patente el grado de despreocupación sobre la percepción de las mismas, con excepción, eso sí, de la propia Basílica del Vaticano. En el resto de los casos es a veces muy difícil encontrar las iglesias abiertas fuera del horario de misa, inadmisibles visitarlas tranquilamente precisamente cuando se está oficiando, ante la mirada inquisidora de curas y asistentes, y, desde luego imposible admirar la arquitectura y las obras de arte que contienen, pues la oscuridad es total, a menos que se echen unas monedas en máquinas que sí han sido previstas a tal efecto en la inmensa mayoría de las iglesias (y permiten contemplar las obras de arte por no más de 30 escasos segundos), o se negocie duramente, y por un buen rato, con el párroco de turno mostrándole una credencial de investigador que, finalmente y después de grandes muestras de agradecimiento, nos posibilitará, a unos pocos privilegiados pero no a la inmensa mayoría de los visitantes, contemplar por un minuto, no más, el esplendor del patrimonio eclesial romano.

nivel y el aprendizaje de contenidos culturales, artísticos y religiosos serios y bien estructurados¹⁸¹⁵.

Cabe preguntarse si este proceso de revalorización del patrimonio cultural para el turismo no tendrá una estrecha relación con una importante cuestión de la que se ha percatado Ashworth, el hecho de que “el patrimonio parece ofrecer una fuente ubicua, gratis, de acceso libre, flexible e infinitamente embalable para la producción de productos muy cambiantes para este mercado”¹⁸¹⁶. Este autor también señala que los turistas usan el patrimonio de forma selectiva, rápida y caprichosa. En efecto, el uso turístico del patrimonio es muy selectivo puesto que la industria del turismo hace un uso intensivo de un extremadamente limitado número de edificios y emplazamientos en una pequeña porción de lugares históricos: “Los monumentos mayores, más excepcionales y espectaculares y los acontecimientos más dramáticos se prefieren antes que los monumentos pequeños, domésticos y más comunes quedando estos últimos, así como la historia que representan, sin visitar por los turistas”¹⁸¹⁷. Así, siguiendo el ejemplo de este autor los turistas seleccionan especialmente aquellos lugares que pueden relacionar con sus propias experiencias y conocimientos o simplifican los lugares que visitan a estas circunstancias, ignorando el resto de los aspectos culturales locales. Por ejemplo, Nottingham es Robin Wood, Granada la Alhambra, Toledo el Greco, etc. La conclusión más importante que se puede extraer de ello es que lo mismo que el patrimonio es una selección de muchos pasados locales posibles, lo que consideran patrimonio el residente y el turista puede ser muy diferente y provocar conflictos en la selección, interpretación y uso del patrimonio. De ahí que desde hace tiempo se venga subrayando la importancia de que sea la propia población local, ayudada eso sí por especialistas en la materia, la que designe los propios bienes que conforman su patrimonio, los usos a los que quiere

¹⁸¹⁵ El proyecto de las Edades del Hombre ha generado una extensa bibliografía referida tanto a la exposición en sí misma, criterios museográficos, etc., como a la adaptación de las catedrales, el número de visitantes y turistas que las visitaron en sus diferentes ediciones, etc. Nosotros hemos consultado las siguientes obras: PUENTE APARICIO, Pablo: “El espacio releído: utilización de cuatro catedrales en el proyecto cultural “Las Edades del Hombre”, En AA.VV.: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e IAHP, 1996, pp. 162-173.; GARCÍA ZARZA, Eugenio: “El turismo cultural en Castilla y León: el caso singular de las Edades del Hombre”, En *Cursos sobre el Patrimonio Histórico 4: Actas de los X Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico*. Reinosa, julio de 1999. Reinosa: Ayuntamiento; Santander: Universidad de Cantabria, 2000, pp. 37-46.; www.lasedades.es/ (consulta 29-6-2005).

¹⁸¹⁶ ASHWORTH, G.J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”..., op. cit., p. 58.

¹⁸¹⁷ Ibid., p. 66.

que sean destinados y los valores que deben enfatizarse de cara a su presentación/interpretación pública.

Debido también a esta simplificación, los bienes del patrimonio convertidos en productos turísticos se consumen muy rápidamente y, como veremos en los siguientes apartados, la duración media de la estancia de un visitante, incluso en las ciudades con patrimonios más famosos es, según los datos de Ashworth y Borg, solo de 2 a 3 días, caso de Salzburgo, Venecia, París o Berlín y con la excepción de Londres en la cual se pernoctan 5'6 noches según estos autores¹⁸¹⁸. La consecuencia que extrae Ashworth de estos datos es rotunda: “Sólo unos pocos productos de patrimonios individuales, por otra parte únicos, pueden sostener por sí mismo un turismo local. Las implicaciones son que se requiere una gama de productos y elementos de apoyo que subraye la importancia crítica de comprender la forma en la que varios elementos están relacionados a través del comportamiento en tiempo y espacio del visitante (...)”¹⁸¹⁹.

Y, por último el turista “ejercita una elección cada vez más caprichosa, arbitraria e inconstante de un conjunto de atracciones que se expande rápidamente”, proceso en el cual la moda juega un papel muy importante como también lo hace el gusto ecléctico y la diversificación de productos con la que los mercados intentan adaptarse al continuo mudar de sus preferencias y a la aparición de experiencias de patrimonio que se superponen a las clásicas artes plásticas, la música, el teatro, la arquitectura, etc.¹⁸²⁰.

Todas estas características del consumo turístico deberían replantear muchos tópicos sobre los que se asienta la comercialización turística del patrimonio puesto que, por una parte, es evidente que no todos los lugares poseen un patrimonio tan excepcional como para basar en él el desarrollo (por ello precisamente es hoy día tan habitual la creación de rutas, redes y otros productos que relacionan todos los bienes culturales y naturales de un territorio para incrementar la estancia y el gasto de los turistas), y, por otra, la concepción del patrimonio es tan diversa para residentes y turistas que plantea conflictos de uso y una simplificación de los valores de los bienes culturales que no redundan en absoluto en beneficio de los mismos ni de sus legítimos depositarios. Los conflictos de uso se producen además sobre un conjunto de bienes

¹⁸¹⁸ Ibid., p. 67.; VAN DER BORG, J.; COSTA, P. y GOTTI, G.: “Tourism in european heritage cities”, En *Annals of Tourism Research*, n. 23(2), 1996, pp. 306-321.

¹⁸¹⁹ ASHWORTH, G.J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”..., op. cit., p. 67.

¹⁸²⁰ Ibid.

que, en la mayoría de los países son de titularidad pública, aunque no lo sea su gestión, lo que implica que se puede acceder a muchos de ellos gratuitamente sin cargo para los usuarios que, independientemente de su procedencia, no pueden ser excluidos de ninguna forma. De este modo, el turismo no sólo utiliza los recursos creados para distintos fines sino que compite con su presencia a la hora de asignar diferentes usos que podrían darse a los bienes culturales puesto que, como indica Ashworth “Para una representación, museo o monumento que ya existe y continuará existiendo con otros objetivos, el turista es una ganancia neta al menos hasta alcanzar una determinada capacidad física”¹⁸²¹. Por otra parte, el hecho de que en ocasiones, aunque cada vez son menos, los monumentos no cobren una entrada redunda, como veremos, en que los destinos consideren que lo importante para el desarrollo económico del turismo es que los turistas se cuenten por millones y, sobre todo, que pernocten el mayor número de noches posibles en el lugar lo cual, a su vez, se traduce en un menor interés por la conservación y difusión del patrimonio y una centralización excesiva de la gestión en la infraestructura hotelera, restaurantes, comercio, etc., que serán los lugares donde realmente el turista deje su dinero. Ashworth lo expresa claramente en un enunciado tan categórico como veraz: “(...) el turismo patrimonial tiene unos gastos relativamente altos como resultado de estar basado predominantemente en las estancias en los hoteles, y, por tanto, este beneficio económico directo tenderá a incrementar los beneficios de alojamiento y otros servicios más que mejorar las instalaciones de patrimonio en sí mismas que frecuentemente tienen tarifas bajas o inexistentes. Por lo tanto los dos factores que determinan el beneficio económico son el número de noches de estancia y los vínculos económicos entre las instalaciones de patrimonio y los servicios secundarios”¹⁸²².

Vistos todos estos inconvenientes nos parece importante destacar la necesidad de establecer una serie de pautas rigurosas e inapelables, aunque sean poco numerosas, para caracterizar a un turismo cultural de calidad que no redunde en perjuicio, ni

¹⁸²¹ Ibid., pp. 67-68. Visto así casi se podría justificar que determinados monumentos estén comenzando a imponer entradas de pago para la mayoría de tipos de visitantes o comercializando su imagen a través de souvenirs y otros objetos de consumo.

¹⁸²² Ibid., p. 68.

siquiera exigimos beneficios, aunque deberíamos, del patrimonio cultural. Para Seguí el desarrollo del turismo cultural debería basarse en las siguientes directrices¹⁸²³:

- la consideración del turismo como un sector de servicio terciario avanzado y un factor de cualificación del desarrollo de una zona determinada;
- la defensa del turismo integrado en el lugar de destino o en cualquiera de los tipos de bienes que se visitan;
- la persecución de una oferta que busque más la calidad que la cantidad de los visitantes;
- la toma de conciencia de que para regular el desarrollo turístico es necesario primar la planificación frente al mercado, y
- la posibilidad que ofrece el turismo cultural de revalorizar el patrimonio cultural de las naciones y pueblos.

A estas normas que, como vemos, no difieren en absoluto de las que en general se plantean para la consecución de un desarrollo turístico sostenible, dentro del cual, lógicamente, debe enmarcarse también el turismo cultural, nosotros queremos sumarle otra exigencia de índole más bien psicológica: la de asegurar una cierta libertad e individualidad a la hora de visitar y disfrutar del patrimonio. Sea cual sea la esfera cultural elegida creemos que es fundamental que se ofrezca al visitante la posibilidad de buscar, descubrir y encontrar por sí mismo aquellas sensaciones que le lleven a experimentar el placer de conocer y poseer los bienes culturales, no a través de un orden establecido y previamente impuesto, sino dejando plena libertad a la hora de elegir los múltiples recorridos y modos con que se puede disfrutar de él. La sensación de estar “teledirigidos” en determinados monumentos y centros históricos es ciertamente irritante.

En definitiva, las perspectivas económicas que dan respuesta comercial al auge incesante de este sector del turismo a nivel mundial son bastante prometedoras, pero han convertido al turismo cultural en una mercancía más que se puede vender en el mercado, poniendo en peligro, incluso, su propia supervivencia e identidad. La masificación de determinados bienes e infrautilización de otros así como la creación de

¹⁸²³ SEGUI, J.: “Estrategias e infraestructuras turísticas en los centros históricos”, AA.VV.: *El Impacto del Turismo en el Patrimonio Cultural. La Antigua Guatemala, 21-27 de octubre, 1996*. Alcalá: Universidad, AECE e INIGUAT, 1996, p. 105.

productos mixtos entre el ocio y la cultura, que en ocasiones actúan en detrimento de la atención prestada a los propios bienes culturales, deberían conducir a un replanteamiento de la relación entre turismo y patrimonio cultural. Evidentemente una parte del Patrimonio Histórico no posee los requisitos o lo que denominábamos nuevos valores - accesibilidad, singularidad, espectacularidad y buenas comunicaciones-, como para atraer un turismo masivo que rentabilice económicamente la inversión que supone conservar y poner en valor a los bienes que lo integran. Sin embargo, la conservación del patrimonio es una exigencia y una necesidad de la que no se deben esperar beneficios económicos exclusivamente y mucho menos a corto plazo, pues ello conduce a menudo a la toma de decisiones erróneas que conllevan intervenciones poco adecuadas e irreversibles que, aunque atraigan a un gran número de visitantes, minan la autenticidad del patrimonio y redundan en la aceleración de su degradación. Ante esta situación, urge elaborar planes de desarrollo sostenible del turismo cultural que se traduzcan en proyectos concretos y que se fundamenten en unos presupuestos sólidos y contrastados.

3.5.10 El turismo urbano

3.5.10.1 Introducción

En este epígrafe vamos a acercarnos a la problemática que plantea la actividad turística en el frágil equilibrio de las ciudades y los centros históricos y su patrimonio, ámbito del turismo urbano en el que centraremos nuestra atención. Las consecuencias del turismo en el patrimonio urbano pueden ser positivas o negativas pero, en cualquiera de los casos, resulta imposible definir las sin afrontar antes cuáles son las características generales de las ciudades históricas y en qué grado se inserta el turismo en las mismas modificando los planteamientos del urbanismo, de la gestión cultural y, por último de la protección del patrimonio y la propia imagen urbana. Antes de abordar esta complicada relación definiremos el concepto de turismo urbano y veremos cómo se relaciona con otros tipos de turismo enmarcándolo, claro está, en el concepto más amplio de turismo cultural.

A continuación, estudiaremos el perfil de los turistas de nuestras ciudades históricas y la diferenciación conceptual que se establece entre turistas propiamente dichos y visitantes o excursionistas.

El turismo urbano es una actividad transversal que plantea problemas a veces muy acuciantes cuando no es planificado e integrado convenientemente en el resto de las actividades económicas y culturales de la ciudad. Las deficiencias del urbanismo para resolver la variada problemática que el turismo plantea en relación con la conservación de la multifuncionalidad de las ciudades y los centros históricos hacen que sea necesario crear otros marcos y equipos interdisciplinarios que, sin abandonar el planeamiento urbano, refuercen la gestión conjunta de la protección del patrimonio cultural urbano y el uso que el turismo hace de éste. Ello es necesario también porque, hasta ahora, la ausencia de una visión global de la ciudad ha hecho que la planificación del turismo se centre, sobre todo, en problemas como el tráfico, los accesos y las infraestructuras descuidando otras cuestiones cruciales como el propio mantenimiento del patrimonio construido y la trama de la ciudad. En definitiva, la sostenibilidad del desarrollo de la propia ciudad histórica y el modo en que la gestión del turismo debe contribuir a la misma será el elemento central de estudio de la tercera parte de este epígrafe.

En cuarto lugar, estudiaremos las características del turismo de las ciudades históricas españolas, ocupándonos especialmente de las inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial, aunque no exclusivamente, puesto que todas ellas presentan una serie de problemas comunes, entre ellos una excesiva focalización del turismo en los monumentos más significativos, que plantea serios riesgos como la superación de la capacidad de acogida de los mismos. En parte, esto se debe a una concepción simplista de la ciudad que, además, se ve alentada por unas estrategias de comercialización erróneas que, aun en nuestros días, siguen primando la cantidad sobre la calidad de los turistas. Veremos, sin embargo, como progresivamente se están creando nuevos modelos de publicidad y gestión, como los Planes de Excelencia o Dinamización Turística, que de forma incipiente dan respuesta a esta situación.

Otros problemas como la accesibilidad, la pérdida de autenticidad, la banalización y la gentrificación que, en muchas ocasiones, son consecuencia de la excesiva atención que se le presta al turismo en detrimento de las necesidades de la población residente, ocuparán el quinto apartado de éste epígrafe.

Y, por último, señalaremos cuales son los indicadores de la sostenibilidad del turismo urbano, las conclusiones generales que se pueden extraer de la aplicación de los mismos y las tendencias que en un futuro seguirá esta actividad, planteando nuevos

retos para los profesionales encargados de la planificación del turismo y de la conservación del patrimonio cultural urbano.

3.5.10.2 Diferentes definiciones del turismo urbano

El origen del turismo urbano, lo mismo que el del turismo cultural, puede situarse, como vimos en el apartado sobre los Orígenes del Turismo de este bloque, en diferentes manifestaciones culturales de los siglos XVIII y XIX como el Grand Tour o el “Viaje de los Caballeros”. En el caso español, Pilar Lobo Montero indica que ya entre 1928 y 1931 el Patronato Nacional de Turismo comenzó a utilizar la imagen de las ciudades históricas españolas asociada a diversos eslóganes como reclamo en el mercado internacional del turismo: Sevilla. *The City of Unique Charmes*; Ávila. La Mística Ciudad Amurallada; Burgos. Maravilla Gótica. Tierra del Cid; Madrid. Corte y Corazón de España; Córdoba. Corte de los Califas; Alcalá de Henares. Cuna de Cervantes. Universidad del Renacimiento, etc.¹⁸²⁴. Pero, desde al menos el siglo XV y sobre todo después, en el Romanticismo, las ciudades históricas españolas, especialmente las que habían conservado su tejido urbano musulmán y medieval así como los monumentos arquitectónicos pertenecientes a esta época, eran un importante destino de viajeros, artistas y escritores precisamente debido a su particular atmósfera urbana y su patrimonio cultural material e inmaterial.

También en la actualidad el patrimonio construido es el elemento que mejor representa y resume la sensación de lugar de las ciudades históricas y la imagen con las que las identificamos y con las que, a su vez, nos sentimos identificados. De hecho, para Callizo y Lacosta son definitivamente los bienes culturales e históricos los que concretan la imagen turística de la ciudad: “la variadísima oferta patrimonial que acumula la ciudad, fruto de un largo proceso histórico de acumulación, identifica de forma más clara la imagen de ésta que otros elementos de atracción más modernos y estandarizados (puentes, instalaciones congresuales, etc.)”¹⁸²⁵. Para Manuel de la Calle Vaquero, el principal recurso turístico-cultural de buena parte de las ciudades españolas no estriba en los diferentes elementos considerados de forma aislada, sino en el carácter único e irrepetible, que no resulta de la mera agregación de elementos culturales, sino

¹⁸²⁴ LOBO MONTERO, Pilar: “Promoción y comercialización turísticas de las ciudades históricas españolas”..., op. cit., p. 152.

¹⁸²⁵ CALLIZO SONEIRO, Javier y LACOSTA ARAGÜÉS, Antonio J.: “Un estudio tipológico de los recursos turísticos”, En TUDELA ARANDA, J. (ed.): *Régimen Jurídico de los Recursos Turísticos...*, op. cit., p. 42.

que, además de aunar el patrimonio monumental, la trama urbana, los museos, los acontecimientos religiosos y culturales, los estilos de vida, etc., se materializa en algo así como un sentido del lugar, un *genius loci*¹⁸²⁶. Así, en su opinión, adquieren también protagonismo aspectos tales como “(...) la imbricación entre topografía y formas construidas, la diferenciación histórica entre barrios y parroquias, los espacios de uso públicos y los restos arqueológicos. A otra escala, los pavimentos de las calles y plazas, la vegetación, ciertos elementos constructivos o simplemente decorativos, el mobiliario urbano tradicional, etc., configuran en conjunto la personalidad especial de las ciudades históricas”¹⁸²⁷.

Un problema a la hora de definir el turismo urbano y estimar su repercusión y sus valores cuantitativos respecto al turismo en general y al volumen de visitantes que visitan las ciudades, es que muchos turistas combinan el turismo urbano con otras formas de turismo, como el de congresos, las vacaciones en la playa y las vacaciones itinerantes, etc.¹⁸²⁸, con lo cual es difícil aislar los rasgos diferenciales que caracterizan a esta actividad. Por una parte, no todo turismo urbano se encuadra necesariamente en el marco más amplio del turismo cultural puesto que existen muchos otros motivos, además de los culturales, para visitar las ciudades. Aún así, la OMT estima que en 1998 más del 60% de los turistas internacionales visitaron grandes ciudades en un momento u otro de sus viajes, lo cual representa alrededor de 380 millones de turistas y da una muestra clara de la importancia de este sector y de las ciudades en sí mismas como polos de atracción del turismo¹⁸²⁹.

Y, por otra parte, cada país lo define de una forma diferente, lo que dificulta aún más su caracterización. En Austria, por ejemplo, se considera turismo urbano aquel que tiene lugar en las nueve capitales de las provincias federales, mientras que en Alemania la ciudad de destino debe tener una población superior a los 100.000 habitantes¹⁸³⁰.

El turismo urbano ha sido definido desde múltiples perspectivas de entre las que nosotros vamos a recoger las siguientes:

¹⁸²⁶ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”..., op. cit., pp. 116-117.

¹⁸²⁷ Ibid., p. 119.

¹⁸²⁸ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 105.; OMT: *El turismo urbano y la cultura...*, op. cit., p. 24.

¹⁸²⁹ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 105.

¹⁸³⁰ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 314.

Para la OMT “El turismo urbano hace referencia los viajes realizados a las ciudades o los lugares de gran densidad de población. Suelen ser viajes de corta duración (de uno a tres días), por lo que puede afirmarse que está estrechamente vinculado al mercado de las vacaciones cortas”¹⁸³¹. Distingue dos formas básicas de turismo urbano: el turismo de recreo, claramente centrado en las atracciones culturales y los aspectos educativos y el turismo de negocios, que ya hemos definido en el apartado referido a los diferentes tipos de turismo¹⁸³².

Para María García Velasco “se denomina turismo urbano, o de ciudad, o metropolitano al producto turístico cuyo atractivo principal es la ciudad, globalmente considerada. La ciudad con sus elementos estructurales (patrimonio edificado, comercio especializado, casinos, etc.) o coyunturales (acciones de atracción) se convierte en el destino turístico”¹⁸³³.

Para Cases y Marchena el turismo urbano “se ha caracterizado por el paso desde una percepción romántica de la visita urbana (...) hacia una consideración del turismo urbano en estrecha relación con el disfrute del patrimonio histórico monumental y los recursos comerciales y de negocio de la ciudad (...), la última fase del proceso evolutivo de la ciudad turística la componen nuevas formas de turismo urbano y metropolitano, caracterizadas por la ampliación, segmentación y especialización de la demanda, junto al desarrollo de procesos de fragmentación, flexibilización y tecnologización de la oferta conforme a los nuevos desafíos de un mercado cada vez más competitivo”¹⁸³⁴.

Para estos autores, entonces, el turismo urbano es aquel que tiene lugar en núcleos urbanos, generalmente grandes, debido al atractivo que presentan, de forma conjunta, sus recursos culturales, generalmente los bienes del patrimonio cultural urbano, y los relacionados con el ocio. En función de que sean unos u otros los escogidos mayoritariamente por cada visitante podremos hablar de un turismo urbano cercano al concepto de patrimonio cultural o de un turismo urbano para el que el atractivo en sí mismo es la ciudad en su conjunto, teniendo una gran importancia aquí la oferta complementaria y no tanto los valores patrimoniales propiamente dichos.

¹⁸³¹ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 105.

¹⁸³² OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., p. 314. Véase el apartado referido a los diferentes tipos de turismo de este bloque.

¹⁸³³ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 55.

¹⁸³⁴ CASES Y MARCHENA, 1999, p. 655.

Como vimos, para algunos autores, a los que se suma ahora Enrique Torres Bernier, no existe una diferencia clara entre turismo urbano y turismo cultural: “se ha despertado un fuerte interés por visitar los espacios urbanos representativos de épocas y culturas diferentes, dando lugar a lo que conocemos como “turismo de ciudad o urbano”, asimilado en parte a otras expresiones como “turismo cultural”, “turismo de circuitos” y “turismo monumental”. Incluso el llamado “turismo de negocios y de reuniones” se materializa también mayoritariamente en escenarios urbanos”¹⁸³⁵.

En realidad, cualquier tipo de turismo que tenga lugar en las ciudades podría denominarse turismo urbano pero nosotros vamos a centrarnos en el sector que visita las ciudades y sus monumentos y atracciones por motivos fundamentalmente culturales o de conocimiento e independientemente de la intensidad de esta motivación, pues, el hecho fundamental que queremos destacar es la presencia del turismo y el uso que hace de la ciudad histórica, condicionando las políticas de ordenación y protección.

3.5.10.3 Perfil del turista urbano

En opinión de Luís Serrano-Piedecabras Fernández el perfil del turista de calidad de las ciudades históricas españolas que deberían intentar atraer los destinos turísticos bien gestionados es el siguiente¹⁸³⁶:

-Visitantes de nivel cultural medio o elevado que acceden al destino meditada y documentadamente y que están inmersos en un proceso de mediatización de productos y practicas culturales que les proporciona, de antemano, una visión real y completa de su destino.

-Visitantes de media o elevada capacidad adquisitiva que viaja en parejas o en familias (en torno al 70% del total) que organizan el viaje por su cuenta (en el 80% de los casos), que pernocta al menos dos noches, accede en automóvil y no presenta una estacionalidad clara puesto que, en muchas ocasiones, incluso realiza de nuevo el mismo o parte del viaje y aprovecha, especialmente, los fines de semana o las vacaciones extemporáneas. Se aloja en hoteles de tres o más estrellas (el estándar se esta fijando en cuatro estrellas), suele estar fidelizado a alguna cadena y dedica a compras y regalos entorno al 20% de su presupuesto frente al 60% del mismo que gasta en

¹⁸³⁵ TORRES BERNIER, Enrique: “Ponencia de Presentación”..., op. cit., edición en CD R.

¹⁸³⁶ SERRANO-PIEDECABRAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., pp.170 y ss.

alojamiento y comida. En la línea de estos datos Manuel de la Calle Vaquero indica que en los últimos años se constata la tendencia a la concentración de la oferta en las categorías medias y altas, fundamentalmente hoteles de tres y cuatro estrellas de gran capacidad, dentro de un proceso general de recualificación¹⁸³⁷.

Según estos datos estaríamos en una situación totalmente y dual y contrastada en cuanto al tipo de turistas que visitan las ciudades históricas españolas y caracterizada por un sector turístico de medio/alto poder adquisitivo y motivaciones culturales frente a otra mitad, superior numéricamente, de excursionistas que, siempre en opinión del autor, no hacen más que “desprestigiar los destinos, saturarlos y dañar la percepción del turista residencial que apuesta tiempo, dinero e ilusión en un viaje cultural”¹⁸³⁸. Con una opinión similar, Carlos Romero Moragas asocia el excursionismo con el turismo de masas y las excursiones programadas en autobuses “repletos de personas de dudoso interés en la cultura”: “Estos visitantes invaden la vía pública, alteran la vida normal de la ciudad y sus ciudadanos, contribuyen a degradar el paisaje urbano y los beneficios que aportan se los reparten algunos operadores turísticos, guías, tiendas de recuerdos concertadas y pocos más”¹⁸³⁹. Añade, incluso, que “para esta modalidad de turismo están diseñados los parques temáticos y otros destinos similares que utilizan códigos

¹⁸³⁷ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”..., op. cit., pp. 120-121 y *La ciudad como destino turístico*. Barcelona: Ariel, 2002.

¹⁸³⁸ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 171. En nuestra opinión este es un argumento excesivamente reduccionista y no se corresponde ni con la realidad ni con lo que es deseable. No todos los turistas de alto poder adquisitivo tienen un comportamiento ejemplar y claras motivaciones culturales, pero son muy valorados por las grandes sumas de dinero que dejan en los destinos. Tampoco todos los excursionistas que acuden a una ciudad lo hacen en viajes organizados y delirantemente rápidos sin ninguna motivación ni búsqueda del aprendizaje cultural, pues puede que, simplemente, no posean más tiempo libre y decidan visitar un lugar que les interesa particularmente. Entre ambos tipos existe, además, un gran sector intermedio que también organiza su viaje independientemente y que, no por no pernoctar o hacerlo en lugares mucho más baratos debe ser desprestigiado de este modo. De hecho, nosotros pensamos que este sector intermedio es muy importante porque sus motivos de desplazamiento sí suelen ser culturales y sus visitas muy bien aprovechadas precisamente por no tener una posición económica tan acomodada y percibir la posibilidad de viajar como un auténtico acontecimiento en sus vidas. Es evidente que la consideración de la rentabilidad del turismo es muy diferente en función de si se mide desde parámetros económicos o desde otros diferentes como los culturales, artísticos, desde su faceta de conocimiento y comprensión de otros pueblos y, por tanto, como elemento que coadyuva a la tolerancia y la defensa de la diversidad cultural, etc., y no exclusivamente al enriquecimiento de los destinos. También otros autores se manifiestan en este sentido, como lo hace Ashworth que recuerda que “Los turistas que consumen patrimonio (...) pueden estar simplemente continuando sus actividades diarias; y su comportamiento de consumo, a menudo, no se distingue del de los residentes”. ASHWORTH, G. J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”... op. cit., p. 65.

¹⁸³⁹ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 101.

culturales simplificados para ofrecerlos como simulacros y que suelen dar mejores resultados en la satisfacción del turismo de masas que el patrimonio cultural real”¹⁸⁴⁰.

Es evidente entonces que, para estos autores, una de las características esenciales que definen al turista urbano de calidad es el hecho de que pernocte en los destinos visitados. En este sentido Luís Serrano-Piedecabras Fernández indica que salvo en excepciones como la capitalidad cultural de Santiago o los años Xacobeos parece repetirse una tendencia generalizada en el crecimiento de los flujos turísticos en las ciudades Patrimonio de la Humanidad, en las que “(...) el crecimiento del turismo no se corresponde con el crecimiento de los índices de pernoctación, auténtico barómetro del crecimiento cualitativo del turismo urbano”¹⁸⁴¹.

Aún así, el propio autor reconoce que “las groseras y poco significativas estadísticas que manejamos sobre turismo en las Ciudades Patrimonio de la Humanidad, el distinto sistema de cómputo y consideración de parámetros hace que sirvan para poco”¹⁸⁴². Y también que nos faltan “series estadísticas de monumentos o museos significativos en cada ciudad, para contraponer la entrada “bruta” de visitantes, con un índice de lo que podríamos entender como exponente del turismo cultural”¹⁸⁴³. Consecuencia de todo ello es “el desconocimiento del perfil del turista que acude a nuestras ciudades”, lo cual “provoca casi siempre errores en las políticas de desarrollo turístico”. De la misma opinión es Manuel de la Calle Vaquero que llama la atención sobre el contraste existente entre la larga tradición turística de las ciudades históricas y “lo limitado de nuestro conocimiento sobre su perfil turístico-cultural, debido entre otros factores a la complejidad del análisis del fenómeno urbano y la propia transversalidad de la actividad turística” y también a la escasez de las fuentes de las que disponemos a nivel nacional¹⁸⁴⁴.

Nosotros creemos que sería muy importante realizar una clasificación más rigurosa de lo que se consideran excursionistas puesto que no todos ellos acceden a la ciudad histórica de la forma en que ha sido descrita por Romero Moragas. En este sentido, preferimos distinguir entre el excursionista “sin voz ni voto”, guiado por un

¹⁸⁴⁰ Ibid., p. 102.

¹⁸⁴¹ SERRANO-PIEDECABRAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 180.

¹⁸⁴² Ibid., p. 171.

¹⁸⁴³ Ibid., p. 180.

¹⁸⁴⁴ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”... op. cit., p. 116 y *La ciudad como destino turístico*. Barcelona: Ariel, 2002.

tour-operador, y el excursionista que visita una ciudad debido a sus intereses personales, casi siempre culturales, autoprogramando su visita. Creemos que la cantidad de dinero gastada por un visitante, sea éste un turista que pernocta o un turista que no lo hace, no debería de ser un factor a considerar a la hora de definir al turista urbano de calidad, sino que esta calidad debería relacionarse con el uso apropiado o inapropiado que el turista haga del patrimonio cultural, uso que, ciertamente no es el más idóneo en el caso de los excursionistas de autobús pero que, de ninguna manera puede extrapolarse a todos los turistas que no pernoctan en las ciudades que visitan (o no lo hacen en un hotel “de al menos tres estrellas”).

Son necesarios, por lo tanto, estudios más serios sobre los flujos globales de turistas y excursionistas, de los visitantes ocasionales por eventos, sobre la distribución por categorías hoteleras e índice de pernoctaciones y la distribución mensual de visitas, sobre la cuantificación y reparto del gasto turístico según los niveles culturales y capacidades económicas, sobre las preferencias de visita, entrada a monumentos y museos, etc.

En España existen varias fuentes de datos, como las del INE (Instituto Nacional de Estadística) o Turespaña, que realizan estadísticas que se centran, sobre todo, en el número de visitantes anuales, los destinos más visitados en nuestro país, el número de pernoctaciones y su distribución por categorías hoteleras y comunidades autónomas¹⁸⁴⁵.

¹⁸⁴⁵ Como ejemplo de ellas hemos seleccionado la información relativa al Informe sobre “El Turismo en España durante 2002”, elaborado por el INE, el Ministerio de Economía y la Secretaria General de Comercio y Turismo. Según este informe en el año 2002 llegaron a España 78,9 millones de visitantes extranjeros de los cuales, el 63% fueron turistas, que generaron 550 millones de pernoctaciones, y el 35% restante excursionistas. Esta tendencia se inició en 1996 y, de alguna manera matiza las afirmaciones de los autores que antes hemos recogido en el sentido de que predominaban los excursionistas en las ciudades patrimoniales españolas, como también lo hace el hecho de que la estancia media de los turistas llegados a España durante el año 2002 se situara en torno a los 10,6 días. Por lo que se refiere a la duración de la estancia de los turistas con destino a España en el año 2002, la inmensa mayoría de los viajes (el 75%) fueron de larga duración (de cuatro o más noches) mientras que los viajes de corta duración (una a tres pernoctaciones) tuvieron un peso del 15,6%. En cuanto a los principales destinos turísticos nacionales destaca el elevado grado de concentración geográfica que tradicionalmente caracteriza el turismo extranjero con destino a España: en el año 2002 el 92% de los turistas se concentraron en seis Comunidades Autónomas de destino; Cataluña (11,6 millones de turistas), Canarias (10,6 millones) y Baleares (9,6 millones), seguidas por Andalucía (7,4 millones); la Comunidad Valenciana (5 millones); y Madrid (3 millones). En cuanto al motivo del viaje de los turistas llegados a España durante 2002, para más de 42,8 millones de turistas fue el ocio o las vacaciones (83% de los casos). Los siguientes motivos en importancia fueron trabajo y estudios (8%), declarado por más de 4 millones de turistas en 2002, los motivos de tipo personal de salud o familiares (6%), y otro tipo de motivos. En lo que se refiere a la forma de organización de los viajes, los resultados pusieron de relieve la creciente importancia de los viajes no organizados: el 52,6% de los turistas vino a España sin contratar un paquete turístico. El número de turistas que vinieron a España con viajes organizados disminuyó un 2,5%, frente al 9,1% que crecieron los turistas que vinieron sin contratar este tipo de producto, datos que

Como indica Manuel de la Calle Vaquero y sucedía con las motivaciones generales de los turistas culturales, la mayoría de los turistas de nuestras ciudades históricas “buscan una experiencia turístico-cultural sencilla, que se colma sobradamente una contemplación somera de los principales monumentos de la ciudad, y resulta ajena por completo al esfuerzo que supone el reconocimiento de los matices del desarrollo histórico de cada localidad. Prácticas turístico-culturales complementarias son el simple paseo por espacios de ambiente histórico o historicistas, el consumo de productos gastronómicos típicos, la compra de recuerdos más o menos ligados con la artesanía local y, en todo caso, la participación somera en alguno de los grandes eventos festivos”¹⁸⁴⁶. A la misma conclusión llegó el *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares*, que señala que los turistas no están muy inclinados a conocer los matices y las complejidades patrimoniales o urbanísticas y ello plantea nuevos retos en el terreno de la comercialización, ordenación y gestión de los conjuntos monumentales¹⁸⁴⁷.

3.5.10.4 La relación entre turismo y ciudad: necesidad de una planificación integrada

Las relaciones entre turismo y ciudad son extremadamente complicadas y frágiles y necesitan ser contempladas desde múltiples puntos de vista que vamos a tratar de resumir en este apartado.

Las ciudades que poseen importantes núcleos históricos son ya en si mismas organismos muy complejos porque, como indica Troitiño, “la imbricación, en mayor o menor medida, de la centralidad histórica, la económica, la cultural y la simbólica, las configura como espacios urbanos dinámicos y multifuncionales donde conviven en tensión permanente –la tensión del cambio- funciones residenciales, religiosas, comerciales, turístico-recreativas, culturales, administrativas, dotacionales y, en menor medida, artesano-fabriles”¹⁸⁴⁸.

también matizan las afirmaciones sobre el crecimiento del turismo de masas en las ciudades históricas. En <http://www.inebase/inebase> (consulta 25-01-06).

¹⁸⁴⁶ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”... op. cit., p. 120. El autor trata esta problemática de forma más extensa en su monográfico *La ciudad como destino turístico*. Barcelona: Ariel: 2002.

¹⁸⁴⁷ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (dir.) et. al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares*..., op. cit., p. 8.

¹⁸⁴⁸ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 67. Los estudios que abordan la relación entre ciudad histórica y turismo, desde múltiples facetas son hoy día numerosísimos, nosotros hemos consultado, además de las citadas, las siguientes obras

La singularidad y el valor de las ciudades históricas reside, por tanto, en la imbricación y especial configuración que se da en ellas entre factores arquitectónicos, sociales, culturales, medioambientales, simbólicos y, por último, turísticos. Por ello la “(...) recuperación funcional de los centros históricos, vinculada con el turismo o con la cultura, debería situarse en la búsqueda de nuevos equilibrios que, siendo respetuosos con los valores urbanísticos, culturales, sociales y funcionales de la ciudad del pasado, den respuesta a los problemas y necesidades de la ciudad del presente”¹⁸⁴⁹.

Dar una respuesta apropiada a esta exigencia plantea nuevos problemas a la planificación urbana, que debe ocuparse no sólo del equilibrio entre las funciones antes mencionadas, sino también de la gestión de los flujos de visitantes, la mayor protección del patrimonio, la accesibilidad y movilidad, la calidad del medio ambiente urbano y, en suma del “desarrollo sostenible tanto en términos culturales como económicos, sociales

generales: ASHWORTH, G. J. y TUNBRIDGE, J.E.: *The tourist-historic city*. London: J. Wiley & Sons, 1990.; ASHWORTH, G. J.: “Planning for sustainable tourism”, En *Town Planning Review*, n. 63 (3), 1992, pp. 325-330.; ASHWORTH, G. J. y TUNBRIDGE, J. E.: *Retrospect and prospect on the tourist-historic city*. London: Elsevier, 2000.; BERNAL SANTAOLALLA, B. (coord.): *Vivir las Ciudades Históricas. Seminario Ciudad Histórica y Calidad Urbana*. Burgos: Fundación La Caixa y Universidad de Córdoba, 1999.; BORG, J.: “Turismo y ciudades con arte: el caso de Venecia”, En *Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 79-90.; CAZES, G. y POTIER, F (eds.): *Le tourisme et la ville: expériences européennes*. Paris: L’Harmattan, 1998.; COMISIÓN DE LAS CIUDADES EUROPEAS: *European Sustainable Cities. Informe del grupo de expertos sobre medio ambiente urbano*. Bruselas, D.G. XI., 1996.; FORTUNA, C.: *Les centres historiques et monumentaux des villes: tourisme urbain et patrimoine à Evora et à Coimbra*. Coimbra: Universidade, Faculdade de Economia, 1997.; MARTÍN GIL, F.: “Turismo y economía en las ciudades históricas españolas”, En *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47, 1998, pp. 267-280.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: *Cascos antiguos y centros históricos: problemas, políticas y dinámicas urbanas*. Madrid: MOPT, 1992.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Turismo, accesibilidad y medio ambiente en ciudades históricas*. Madrid: MOPTMA, 1995, V vols.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Turismo y desarrollo sostenible en ciudades con patrimonio arquitectónico monumental*. Madrid: TURESPAÑA, 1996, 3 vols.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Impactos Socioculturales y Funcionales del Turismo”, AA.VV.: *IV Symposium Internacional: Turismo y Ciudades Patrimonio Mundial: Desafíos y Oportunidades*. Évora: Organización de Ciudades Patrimonio Mundial, 1997, pp. 100-104.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Turismo y ciudades históricas: la experiencia española”, MARCHENA GÓMEZ, M. (ed.): *Turismo urbano y patrimonio cultural. Una perspectiva europea*. Sevilla: Diputación, 1998, pp. 89-105.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Toledo: problemática e implicaciones urbanas del turismo”, En *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47, 1998, pp. 299-325.; VERA REBOLLO, F. y DÁVILA LINARES, M.: “Turismo y patrimonio histórico-cultural”, En *Revista de Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 161-178. AA.VV.: *Accesibilidad y Calidad Ambiental. Perugia, Ámsterdam, San Sebastián, Bolonia, Grenoble, Fuenlabrada, Baracaldo, Gijón, Oviedo, Santiago de Compostela*. Madrid: MOPTMA, 1995.; AA.VV.: *El impacto del turismo en el patrimonio cultural*. Alcalá de Henares: AEI y Universidad, 1996.; AA.VV.: *Turismo y Ciudades Históricas*, En *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47 (monográfico), 1998.; *Dossier Turismo en ciudades históricas. PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, (monográfico) 2001.; BOTE GÓMEZ, V.: “La estrategia del turismo metropolitano: el caso de Madrid”, En *Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 101-118.; LATIESA RODRÍGUEZ, M.: *Granada y el turismo. Análisis sociológico del turismo en Granada*. Granada: Ed. Urbano, 1999.; MARCHENA GÓMEZ, M.: “Turismo metropolitano: una aproximación conceptual”, En *Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 7-22.; PARDELAS, X.X. (ed.): *Estratexias turísticas urbanas*. Vigo: Asociación Galega de Ciencia Rexional, 2002.

¹⁸⁴⁹ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit. p. 68.

y medioambientales”¹⁸⁵⁰. El problema es que el urbanismo, “por sus limitaciones operativas a nivel sociofuncional”¹⁸⁵¹ no puede resolver estas demandas y son necesarios “planteamientos más amplios que los meramente urbanísticos, abriendo nuevas vías de acción a la hora de abordar las relaciones entre cultura, turismo y patrimonio arquitectónico y urbanístico”¹⁸⁵².

Establecer dichos planteamientos es extremadamente complicado porque, además, el turismo es una actividad de múltiples facetas y un fenómeno transversal que condiciona fuertemente la economía de las ciudades históricas más famosas haciendo primar, a la hora del análisis, los enfoques más orientados hacia sus intereses, tales como la presentación del patrimonio, los flujos de visitantes, el tráfico o la movilidad cuando, en términos urbanísticos, como indica Troitiño “el problema central (...) es el de clarificar las interrelaciones o interdependencias entre factores diversos”¹⁸⁵³.

El carácter transversal del turismo “se manifiesta en su triple función de demandante de suelo como residencia (alojamientos turísticos), como motivación (espacios de interés cultural) y como usuario de servicios públicos (infraestructuras)”¹⁸⁵⁴. Por esta razón, como indica Enrique Torres Bernier, la planificación y la política turística han de basarse al menos en cuatro ejes principales: la gestión de los recursos y productos turísticos, entre los cuales menciona “las estructuras urbanas, edificios y monumentos de interés turístico y los hechos histórico y cultural que ayudan a explicarlos y comprenderlos”, y que deberá obedecer siempre “a los principios de sostenibilidad, recuperación y autenticidad”; la gestión de infraestructuras turísticas; la gestión de infraestructuras y servicios públicos y la gestión de flujos turísticos”¹⁸⁵⁵.

Como indicaba Troitiño “El problema del centro histórico es más el resultado de interrelaciones mal resueltas que la mera yuxtaposición de problemas sectoriales de movilidad, tráfico, vivienda, comercio tradicional, patrimonio cultural, turismo, medio ambiente, etc.”¹⁸⁵⁶. Por ello un paso previo para gestionar económica y turísticamente los centros históricos es solucionar estas interrelaciones y los problemas fundamentales

¹⁸⁵⁰ Ibid., 67.

¹⁸⁵¹ Ibid., 73.

¹⁸⁵² Ibid., p. 72.

¹⁸⁵³ Ibid., 67.

¹⁸⁵⁴ TORRES BERNIER, Enrique: “Ponencia Presentación”, AA.VV.: *Congreso Internacional sobre el Desarrollo Sostenible...*, op. cit., p. 2.

¹⁸⁵⁵ Ibid., pp. 7-8.

¹⁸⁵⁶ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 69.

del tejido histórico que, según Troitiño, son casi siempre los siguientes: deterioro físico, precarias condiciones de habitabilidad, pérdida de vitalidad funcional, vaciamiento demográfico, degradación social, envejecimiento, infrautilización del espacio residencial, dificultades de accesibilidad y movilidad, precario nivel de dotaciones y servicios, crisis del comercio tradicional, etc.¹⁸⁵⁷.

El incremento del turismo y la atención prioritaria que le prestan las administraciones a veces redundan, aún más, en estos problemas, pues la multifuncionalidad de la que venimos hablando y, por tanto, la vitalidad de los centros históricos y los intereses de sus habitantes, se ven desfavorecidos al primarse otras funciones que generan nuevos espacios de consumo como los equipamientos culturales-recreativos, los nuevos comercios y los establecimientos hoteleros con los que las actividades económicas habituales de los residentes difícilmente pueden competir¹⁸⁵⁸.

Esta tendencia, unida a las deficiencias del planeamiento urbano, produce desequilibrios urbanos y de las actividades económicas, explotando artificialmente las zonas turísticas y desvitalizando, en cambio, las calles y tramas urbanas adyacentes, lo cual, entre otros efectos negativos, termina por generar profundos altibajos en la valoración del suelo y su progresiva polarización socioeconómica y puede llegar a afectar seriamente también a la conservación de la trama urbana puesto que, al concentrarse el turismo en sólo una parte de la ciudad y en sus hitos monumentales es a estas zonas a las que preferentemente se asignan las mayores partidas presupuestarias y los esfuerzos en conservación-restauración, mientras que otros lugares, que pueden ser secundarios desde el punto de vista del turismo, pero fundamentales para el mantenimiento del tejido histórico, se abandonan a su suerte¹⁸⁵⁹.

¹⁸⁵⁷ Ibid., p. 72.

¹⁸⁵⁸ Un buen ejemplo de ello lo vimos en el caso de la ciudad de Barcelona y el modo en que la calidad de vida de los habitantes de la misma se ha visto disminuida por la multiplicación del turismo urbano y la auténtica competencia que se establece entre ciudadanos y turistas para acceder a numerosos lugares como restaurantes, por la masificación de los hitos patrimoniales y sus entornos, por la subida exagerada de los precios, por el protagonismo que adquieren las grandes empresas multinacionales que eligen, además, como sede de sus negocios hitos monumentales de la ciudad, y, en definitiva, por la pérdida de autenticidad de la ciudad y la transformación de su tejido social y actividades económicas que supone una excesiva focalización en el turismo, etc. Véase el epígrafe referido a la definición y control de la capacidad de carga en este bloque.

¹⁸⁵⁹ Para Luís Serrano-Piedecabras Fernández el ejemplo paradigmático de estos problemas sería el centro histórico de Palma de Mallorca. Vid, SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, LUÍS: "Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización"..., op. cit., p. 176.

Esta es una situación claramente insostenible para el desarrollo de la propia ciudad, la cual debería contemplarse, en primer lugar, como el medio en el que vivimos y que debe responder, por lo tanto, a nuestras necesidades vitales. Necesidades que se relacionan no sólo con la habitabilidad y la movilidad, sino también con otras cuestiones de índole espiritual, cultural, educativo, estético, y en definitiva componentes de lo que llamamos bienestar, y que sólo pueden satisfacerse con la preservación y la existencia de valores intangibles que están presentes en el patrimonio urbano, material e inmaterial, monumental y cotidiano, que conforman nuestra identidad ciudadana, identidad que entendemos aquí como sentimiento subjetivo de pertenencia a un lugar, como conexión con nuestro propio pasado, remoto e inmediato, que debería ser respetado a toda costa y que se diluye inmediatamente cuando es mediatizado mediante la comercialización turística exagerada del patrimonio urbano y de su entorno.

Por ello, la revalorización y utilización turística del patrimonio histórico de las ciudades exige, en primer lugar, su integración en un proyecto cultural donde la oferta, en función de los deseos y necesidades de la sociedad local, prime sobre la demanda. Los ejes fundamentales de esta política deberían basarse en una adecuada presentación del patrimonio cultural y en el entendimiento de la visita como una nueva forma de práctica cultural abordando la problemática actual “desde una perspectiva dinámica y funcional, de carácter global e integradora, que tenga presente las dimensiones temporales, espaciales, económicas, sociales, culturales y, también, las medioambientales”¹⁸⁶⁰.

El turismo, al relacionar la dimensión económica y la cultural, presenta desafíos y ofrece oportunidades al concepto de desarrollo sostenible que ya cuenta, además, con herramientas de medida y evaluación, como la capacidad de carga, que, si se emplean seriamente, coadyuvan a integrar este fenómeno en un marco de compatibilidad con la sociedad, la economía y, sobre todo, con el patrimonio cultural. Para que el turismo sirva al desarrollo económico y al enriquecimiento cultural es necesario, en primer lugar, analizar exhaustivamente su impacto sociocultural y funcional y diseñar

¹⁸⁶⁰ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 69. Véase también CAMPESINO FERNÁNDEZ, A.J. (dir.): *Comercio, Turismo y Cambios Funcionales en las Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad*. Cáceres: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres y Caja de Extremadura, 1999.

“estrategias de multifuncionalidad que contribuyan a la recuperación física del patrimonio cultural y al logro de nuevos equilibrios funcionales”¹⁸⁶¹.

La recuperación funcional del patrimonio cultural debe entenderse hoy como una de las apuestas más sólidas que puede hacerse a favor de una ciudad sostenible y habitable, que debe exigirse tanto con vistas a perpetuar los valores culturales e históricos que conforman lo que hemos denominado identidad ciudadana subjetiva como desde el punto de vista de la sostenibilidad y la cordura en el crecimiento, entendiendo la reutilización racional del patrimonio como una especie de ecología de lo construido que incentive la adecuación de lo ya existente a las nuevas necesidades del urbanismo en lugar de favorecer el crecimiento edilicio incontrolado. En la actualidad, al insertarse el fenómeno turístico en los problemas que se deben resolver mediante el urbanismo, uno de los mayores retos que deben afrontar las ciudades históricas es el de adecuar ese patrimonio urbanístico y arquitectónico a las crecientes demandas culturales y turísticas y, a la vez, vigilar el modo en el que el patrimonio, impulsado por el turismo, “trasciende su dimensión cultural como legado histórico y memoria colectiva y se transforma en recurso productivo”¹⁸⁶².

Para Carlos Romero Moragas es un objetivo prioritario de ese proceso el “introducir a la comprensión de la ciudad histórica como una realidad multifuncional compleja que puede ser promocionada y comercializada como un producto turístico a partir de sus recursos patrimoniales, mediante estrategias de puesta en valor y comunicación, pero sin olvidar la calidad de vida de los residentes”¹⁸⁶³. En nuestra opinión esa conversión de los recursos patrimoniales, que nosotros llamamos bienes culturales, en producto turístico jamás debería ser conceptualizada como tal pues, el hecho en sí mismo de reconocer que la ciudad y el patrimonio pueden convertirse en producto ya implica arrebatarlos al ciudadano y transgredir su naturaleza patrimonial y colectiva, como lugar donde se desarrolla nuestra existencia, para entregárselos a un sinfín de intereses ajenos que nada tienen que ver con la consideración y respeto de los valores patrimoniales al ser su prioridad es la explotación económica de los mismos. Explotación o activación turística, usando el término más suave acuñado por Llorens Prats, que se consigue mediante todo tipo de intervenciones, no siempre sinónimas a la

¹⁸⁶¹ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 68.

¹⁸⁶² Ibid., p. 70.

¹⁸⁶³ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Turismo en ciudades históricas”..., op. cit., p. 99.

protección, y que cuando se ponen en práctica deberían, al menos, considerar al patrimonio urbano y a la ciudad, si se quiere, como un atractivo, incluso como un recurso para el desarrollo de primera importancia, pero nunca como un producto.

También es importante, para evitar la situación que acabamos de describir, ofrecer a los turistas la categoría de ciudadanos para que se identifiquen con la ciudad, lo cual sólo puede alcanzarse a través de una interpretación inteligente y respetuosa, que transmita una imagen polisémica de la misma alejada de su caracterización mercantilista, en lugar de tratarlos como simples consumidores de ese “producto” sólo interesados en los tópicos que se anuncian en la televisión.

3.5.10.5 El turismo urbano en las ciudades históricas españolas. Problemática generada en el patrimonio, capacidad de acogida y excesiva focalización en los monumentos.

Como vimos en el apartado introductorio existen distintas definiciones del turismo urbano en función del mayor o menor componente cultural del mismo e incluso, diferentes acepciones del mismo en relación con los recursos y bienes culturales de los que haga uso preferentemente.

En España la mayor parte del turismo urbano se concentra en las ciudades históricas y, dentro de ellas se dirige casi siempre a las más famosas, bien debido a que poseen hitos monumentales conocidos mundialmente, como la Alhambra en Granada, o bien por estar inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial. En cualquier caso la inmensa mayoría de las ciudades históricas españolas que soportan un gran número de visitantes se enfrentan a problemas muy similares como la regulación y gestión del flujo de los mismos y la relación entre éstas y los problemas que deben solucionarse desde la disciplina urbanística, relación que se ve agravada por el problema fundamental de la excesiva focalización del turismo en los monumentos más destacados. En otros lugares no es un monumento concreto sino la imagen y el patrimonio de toda la ciudad en su conjunto, lo que constituye el principal atractivo para el turismo, es lo que sucede con Barcelona, por ejemplo, donde resulta difícil distinguir qué elementos patrimoniales, al margen de Gaudí, son los más asociados a la imagen turística de la ciudad. En otros casos ha sido la recualificación de la imagen urbana de ciudades que no cuentan, en principio, con un patrimonio espectacular para el turista, lo que las ha convertido en focos principales de esta actividad al asociarse las mismas a la idea de bienestar

ciudadano, un buen ejemplo sería Girona, a la modernidad arquitectónica, como sucede en Bilbao, a la existencia de festivales de música y una oferta complementaria de gran calidad, caso de San Sebastián, etc. Y, por último, existen destinos urbanos que reciben a un buen número de visitantes debido a su posición estratégica en el contexto de los circuitos turísticos más ofertados.

En cualquier caso no es sólo el patrimonio lo que compone la imagen de una ciudad y atrae a los visitantes. En este sentido, Ashworth ha realizado una clasificación de los destinos urbanos turísticos en función de la importancia de su patrimonio como reclamo principal aunque recordándonos, eso sí, que “aunque las ciudades son claramente importantes para el turismo, ello no implica automáticamente que el turismo sea importante para las ciudades”¹⁸⁶⁴. Así, habla de “un puñado de centros metropolitanos escaparate” que incluyen la mayoría de los monumentos reconocidos mundialmente y también importantes asociaciones históricas, museos y similares que los convierten en el destino más importante del patrimonio cultural mundial; de “capitales escaparate”, que albergan importantes colecciones imperiales y nacionales, símbolos y asociaciones y otras muchas funciones que no están directamente relacionadas con el turismo; de “ciudades joya del patrimonio” que conformarían una pequeña parte del conjunto de las “ciudades histórico-turísticas” que son las que más se posicionan en los últimos tiempos y, por último, de las “ciudades artísticas”, calificativo que se ha otorgado a lugares que no sólo fueron emplazamientos físicos asociados a los artistas y a sus productos, sino que se han convertido por ellas mismas en inseparables de la creación de sus hijos más ilustres, así Salzburgo es Mozart, Memphis es Elvis, Praga es Kafka, etc.¹⁸⁶⁵.

En la misma línea Manuel de la Calle Vaquero ha señalado como, dentro de los recursos turísticos de cada ciudad, el patrimonio histórico es susceptible de adoptar una posición primaria o secundaria en función de su capacidad para atraer visitantes. Como ejemplos de ello propone las ciudades de Cádiz, San Sebastián y La Coruña, que aunque cuentan con un patrimonio cultural urbano muy importante, poseen un perfil turístico asociado en mayor medida a su dotación en recursos naturales y, especialmente, a sus magníficas playas. O también el de muchos otros pueblos cuyo patrimonio en sí mismo no motiva los desplazamientos sino que poseen un gran atractivo por estar insertos “en

¹⁸⁶⁴ ASHWORTH, G.J.: “Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores”..., op. cit., p. 61.

¹⁸⁶⁵ Ibid., pp. 60-61.

una escala turística superior, en un territorio turístico más amplio y recursos más heterogéneos”¹⁸⁶⁶.

La composición, características y comportamiento del turismo en las ciudades históricas españolas determina en buena medida los problemas más importantes que genera en el patrimonio y que, como anunciábamos, pueden resumirse en dos: la ausencia de una gestión efectiva de los flujos turísticos y la excesiva focalización de los mismos en los hitos más señeros.

En general, el turismo urbano sigue creciendo por debajo del turismo de sol y playa en lo que se refiere a las cifras absolutas de visitas y a las pernoctaciones aunque esto no es exactamente negativo pues, como indica Serrano-Piedecasas, tampoco ciudades como Toledo o Granada pueden soportar flujos aún más masivos de visitantes¹⁸⁶⁷. De hecho, ambas ciudades con 1’7 millones y 2’3 millones de visitantes anuales aproximados respectivamente, padecen ya problemas de saturación por la focalización de las visitas hacia monumentos emblemáticos y la excesiva superioridad del número de excursionistas frente al de turistas que pernoctan en las mismas, desigualdad que se estima en una proporción de 4 o 5 a 1¹⁸⁶⁸. Para evitar esta tendencia, en opinión de Pilar Lobo Montero, “se ha aumentado la oferta de actividades culturales en las ciudades históricas, lo cual supone una oferta complementaria que puede ayudar a aumentar la estancia de los visitantes (...)”¹⁸⁶⁹.

Troitiño es de la misma opinión e indica que “el desmedido incremento del número de visitantes, entre los que tienen un fuerte protagonismo los excursionistas (...) es una amenaza creciente para muchas ciudades y conjuntos monumentales, exigiendo la puesta a punto de una planificación más precisa y de una gestión adaptada a su capacidad de acogida”¹⁸⁷⁰. Precisamente es en torno a este concepto, poco empleado aún

¹⁸⁶⁶ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”..., op. cit., p. 118.

¹⁸⁶⁷ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit. p. 169.

¹⁸⁶⁸ En cambio, las cifras que se manejan para otras ciudades como Córdoba o Salamanca son muy aceptables y equilibradas, Salamanca tendría 1’2 millones de visitantes anuales que se distribuyen proporcionadamente entre ambos tipos de visitantes. Sobre el problema generado por la superioridad del excursionismo en las ciudades históricas véase también VANHOVE, N.: “El turismo residencial frente al excursionismo”, En *Revista de Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 91-100.

¹⁸⁶⁹ LOBO MONTERO, Pilar: “Promoción y comercialización turísticas de las ciudades históricas españolas”..., op. cit., p. 159.

¹⁸⁷⁰ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”, En AA.VV.: *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor, 2000, p. 76.

en la gestión, en el que el autor ha hecho sus aportaciones teóricas y prácticas más interesantes. Señala que muchas ciudades históricas no podrán soportar un consumo creciente de suelo para usos turísticos, puesto que “su capacidad de acogida física, social, funcional y medioambiental es limitada”¹⁸⁷¹. La capacidad de acogida física, guarda una relación muy estrecha con la estructura urbanística “siendo muy diferente en una medina musulmana que en una ciudad de traza regular”; la capacidad de acogida funcional, hay que contemplarla en relación con las otras actividades de la ciudad y se supera cuando éstas y la economía urbana en general, empiezan a resentirse y a perder protagonismo por los efectos negativos del turismo derivados de su excesivo protagonismo; la capacidad de acogida social “se desborda cuando los residentes empiezan a percibir el turismo como algo negativo y las relaciones con la sociedad local empiezan a ser conflictivas” y la capacidad de acogida medioambiental se supera cuando el equilibrio medioambiental se rompe en la ciudad histórica y/o su entorno inmediato¹⁸⁷².

Para Troitiño, la situación general de las ciudades históricas españolas respecto a estos parámetros no es crítica hasta el límite de tener que adoptar medidas drásticas de gestión, pero si es necesario, en cambio, “intervenir rigurosamente en los sectores del marketing, la información y de las políticas de accesibilidad y movilidad”¹⁸⁷³. Se refiere, en concreto, a la necesidad de que las políticas turísticas presten más atención a la fijación de límites de tolerancia en relación con la capacidad de acogida y a nuevas alternativas de gestión de la afluencia de visitantes, que él llama “medidas blandas

¹⁸⁷¹ Ibid.

¹⁸⁷² Ibid. pp. 76 –77. Otros estudios sobre la capacidad de acogida y la gestión de flujos de visitantes consultados son los siguientes: CAMPESINO FERNÁNDEZ, A.J.: “Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad: estrategias turísticas”, En MARCHENA, M.J. (ed.): *Turismo urbano y patrimonio cultural...*, op. cit., pp. 107-117.; BORG, J. y GOTTI, G.: *Tourism and Cities of Art. The impact of tourism and visitors flow management in Aix-an-Provence, Amsterdam, Bruges, Florence, Oxford, Salzburg and Venice*. Venezia: UNESCO-ROSTE, 1995.; INGALLINA, P.: “Urbanisme et gestión des flux touristiques. L’exemple de Florence”, En *Tourisme et culture. Cahiers Espaces*, n. 37, 1994, pp. 208-215.; DENMAN, R.: *Approaches to Carrying Capacity and Visitor Management in Areas of Cultural Heritage in Europe*. Oxford: Brokers University, 1995. GARCÍA HERNÁNDEZ, Maria: *Turismo y conjuntos monumentales: capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2003.

¹⁸⁷³ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 76. Véanse también los siguientes estudios: CORRAL, C.: “Accesibilidad y movilidad en los centros históricos”, En GARCÍA MARCHANTE, J.S. y TROITIÑO VINUESA, M.A. (coords.): *Vivir las ciudades históricas: recuperación integrada y dinámica funcional*. Cuenca: Fundación La Caixa y Universidad de Castilla la Mancha, 1998, pp. 137-154.; GUTIERREZ PUEBLA, J.: “Transporte, movilidad y turismo en los centros históricos”, En *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47, pp. 241-248.; MOPTMA: *Turismo, accesibilidad y medio ambiente en ciudades históricas*. Madrid: Dirección General de Actuaciones Concertadas, 1995.

(comercialización, tráfico, coordinación y planificación)”¹⁸⁷⁴ que son, en su opinión, el camino más operativo.

Otro problema del mismo tipo, e igual de importante en nuestra opinión, es la focalización del turismo hacia determinados monumentos emblemáticos en cada ciudad.

La mitificación de ciertos monumentos tiene motivaciones más profundas, y desde luego más antiguas, que la actual tendencia al ocio y al entretenimiento. El “culto moderno a los monumentos” y a los nuevos templos donde se venera la cultura adopta diversas expresiones, pero la gestión de los mismos y las técnicas empleadas, como la interpretación, se dirigen hoy mayoritariamente a un tipo de público o turista que, en el mejor de los casos, quiere aprender en su visita, pero sin realizar ningún esfuerzo de comprensión o empatía con el lugar visitado. En otros casos, es el viaje en sí mismo el elemento realmente importante y la visita al monumento es algo así como un rito cultural y lúdico con el que se debe cumplir obligatoriamente. El prestigio de determinados monumentos debería proporcionar al gestor (cultural, turístico y político) una oportunidad para seducir al público con una serie de ofertas nuevas y generar un vínculo sensible entre el visitante y la ciudad entendida de forma global a través del hito monumental, pero esta no es la tónica general en el marketing de las ciudades históricas.

En Toledo casi el 40% de los turistas visitan la iglesia de Santo Tomé, minúscula y, por tanto, poco adecuada para tal avalancha; en Granada, el 90% de los visitantes se dirige a la Alhambra¹⁸⁷⁵; en Salamanca el 33% visita el Museo de Lys y la Universidad y en Córdoba la Mezquita arrastra similares porcentajes de desequilibrio¹⁸⁷⁶.

El caso de Granada y la Alhambra se está convirtiendo en el ejemplo más claro, como hemos visto y ahora resumimos, de las conflictivas relaciones entre ciudad, turismo y monumentos destacados pero, también, del modo de resolverlas, al menos parcialmente, basando la gestión de monumentos saturados en el concepto de capacidad de acogida. Troitiño y el grupo de investigación Turismo y Ciudades Históricas, del

¹⁸⁷⁴ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 77.

¹⁸⁷⁵ Véase TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel; GARCÍA HERNÁNDEZ, M. y DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Granada, un potente destino turístico dependiente del conjunto monumental de la Alhambra-Generalife”..., op. cit., pp. 539-545.

¹⁸⁷⁶ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 175.

departamento de Geografía Humana de la Universidad de Madrid, aplicaron dicho concepto, por primera vez, en el Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y los Aljares, de 1999, como un “reto de racionalidad y sostenibilidad”¹⁸⁷⁷. En este caso se aplicaron medidas restrictivas para gestionar la afluencia de visitantes al monumento que, en el año del estudio, 1998, estaba acercándose al límite de su capacidad de acogida e incluso lo había superado en algunos espacios y días determinados. Las necesidades de la conservación del monumento aconsejaban la puesta en marcha de estrategias de gestión orientadas a limitar la capacidad de acogida y cualificar las de visita que están empezando a dar sus frutos. La división del horario de entrada en un turno de mañana y otro de tarde favorece que los visitantes utilicen alguno de estos dos momentos del día para visitar el resto de la ciudad y su patrimonio. Además, el Patronato de la Alhambra y el Generalife esta elaborando en la actualidad un amplio estudio económico sobre el monumento que, en su segunda fase, abordará el impacto económico de la misma y su contribución como motor del desarrollo en el conjunto de la ciudad y la región¹⁸⁷⁸. Las relaciones entre la Alhambra y la ciudad se intentan situar, cada vez más, en un plano de colaboración puesto que es evidente la necesidad de descongestionar el monumento y, en cambio, poner en valor otros espacios culturales y patrimoniales de la ciudad que están infrautilizados y que deben beneficiarse de su capacidad de convocatoria. Para contribuir a este objetivo el Patronato participa en iniciativas que refuerzan la imagen turística y cultural de la ciudad. Una de ellas, puesta en marcha en colaboración con el Ayuntamiento de la Ciudad, el Arzobispado y otras instituciones turísticas y culturales de la ciudad, es el Bono Turístico, diseñado para fomentar el turismo cultural con pernoctación en la ciudad y potenciar el desarrollo socioeconómico de la misma. Quizá lo más destacable de esta iniciativa es que se dirige especialmente al turismo individual permitiendo visitar con un precio reducido los monumentos y museos de mayor interés de la ciudad: la Alhambra, el Monasterio de la Cartuja, la Catedral, la Capilla Real, el Monasterio de San Jerónimo, el Parque de las Ciencias, el Museo de Bellas Artes y el Museo Arqueológico. Los buenos resultados de esta iniciativa se deducen de la encuesta encargada por la Comisión Mixta del Bono Turístico al Colegio Andaluz de Doctores y

¹⁸⁷⁷ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 77.

¹⁸⁷⁸ CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”..., op. cit., p. 251.

Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, que aportó datos como los de pernoctación, 4 o 5 días el 51% de los encuestados y 2 o 3 días el 30%, y las motivaciones de la visita a la ciudad, entre las que fueron mayoritarias las de ocio y vacaciones, seguidas de los motivos culturales. Pero lo más importante para nosotros es el interés que la mayoría de los usuarios demostraron por conocer todos o casi todos los monumentos ofertados, lo cual quiere decir que se ha producido una modificación significativa del perfil del turista que viene a Granada y que, como hemos mencionado, hasta hace muy poco tiempo, prácticamente visitaba solamente la Alhambra. Según la encuesta citada el 98% de los visitantes visita la Alhambra, el 93% la Capilla Real, el 76% la Catedral, el 76% el Monasterio de la Cartuja, el 74% el Monasterio de San Jerónimo y el 61% el Parque de las Ciencias y sólo un 54% y un 44% visitan el Museo Arqueológico y el Museo de Bellas Artes respectivamente. El desarrollo de iniciativas tan sencillas como ésta puede tener, por lo tanto, repercusiones positivas en el conjunto de las ciudades históricas, contribuyendo a la puesta en valor de su patrimonio, a prolongar la estancia y a descongestionar, aunque sea levemente, los monumentos ya saturados por la gran cantidad de visitantes que acogen.

En esta misma línea, la puesta en marcha de Planes de Excelencia y Planes de Dinamización Turística, resultantes de los convenios entre la Administración General del Estado, la Autonómica y la Local, los Programas Urban, los Planes de Bienes Culturales o los Planes de Impulso del Turismo Cultural, etc., evidencian una mayor preocupación por la gestión sostenible del desarrollo turístico en las ciudades históricas en relación con la conservación del patrimonio de las mismas y su uso turístico. Sin embargo, en opinión de Troitiño “continúan siendo muy pocas las que han hecho una apuesta clara y decidida en esta dirección”. En la actualidad existe una conciencia muy clara de la importancia que posee el turismo para la economía de las ciudades pero, “la preocupación por la gestión del turismo sigue siendo muy limitada y continúan siendo muy débiles las infraestructuras de gestión y pobres las conexiones de la planificación turística con las políticas económicas, urbanísticas y medioambientales”¹⁸⁷⁹. Este autor detecta, en estos planes una excesiva instrumentalización económica del patrimonio o, en sus propias palabras, “cierta obsesión por lograr que el patrimonio cultural ayude la

¹⁸⁷⁹ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 89.

crisis relativa que determinados destinos están viviendo, consecuencia no sólo de la geopolítica internacional (...) sino también de la insostenibilidad de sus modelos”¹⁸⁸⁰.

El proceso de simplificación y masificación de los hitos patrimoniales es la muestra más patente de que aún no se ha llegado a una gestión adecuada de las ciudades históricas españolas. Este proceso, además, se ve alentado en la actualidad por la moda publicitaria, aplicada al marketing del patrimonio, que impone que los mensajes sean cortos y sugerentes, fácilmente memorizables por el turista, Andalucía te quiere..., y asumibles por una gran diversidad de medios promocionales como folletos, guías, mensajes publicitarios en televisión, prensa, radio, Internet, canales temáticos, suplementos de prensa... También estos medios audiovisuales dedican ahora más espacio al turismo, pero la tónica general es que, en todos ellos, “el empobrecido dialecto mediático ha sustituido al lenguaje culto, no solo al lenguaje publicitario, en un momento en el que, además, se reclama cada vez con más fuerza la democratización de la cultura”¹⁸⁸¹. Se produce así una tremenda paradoja pues, paralelamente a este fenómeno, no podemos olvidar que ahora, mucho más que antes, es cuando se editan cada vez más publicaciones dedicadas a la cultura, la arquitectura, la ciudad, el patrimonio, la historia o la arqueología urbana, etc.

La inercia en el empleo de rutinas negativas de promoción que no hacen sino ahondar en los manidos presupuestos de explotación turística de los monumentos de las ciudades, sigue canalizando los flujos crecientes de turistas hacia los mismos hitos que ya están al borde, o han superado, su capacidad de carga. Así se pone en peligro su propia integridad y se ofrece una visión sesgada y simplista de la realidad de la ciudad que hace creer al extranjero que, vistos los tres monumentos más señeros y tomadas sus fotografías, ya ha visto la ciudad, cumplido el rito y puede, por tanto, marcharse a otro sitio. En efecto, la industria de turismo se sustenta en herramientas culturales, no reconocidas explícitamente como tales, que condicionan definitivamente las relaciones dominantes entre los objetos a los que el turismo y el ocio se dirigen y la visión, acercamiento y percepción que se tiene de los mismos. Un ejemplo de ello es el ritual de fotografiar los monumentos que se visitan, una forma de apropiárselos que sin duda está consciente o inconscientemente influenciada por la imagen que de los mismos se ofrece

¹⁸⁸⁰ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Potencialidades y límites en el uso turístico del patrimonio cultural”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit. p. 84.

¹⁸⁸¹ SERRANO-PIEDCASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 175.

en guías y folletos turísticos. Para de Sola-Morales “Antes de que se produzca la mirada real ante el monumento, ésta ha sido prefigurada por expertos en historia del arte y en producción del gusto con el fin de atemperar la absoluta sorpresa o la pura incompreensión (...), esta fotografía constituye el médium a través del cual se controla, ordena, clasifica, inscribe la cuota de sorpresa y/o desorientación en el acervo de referentes, imágenes, y conocimientos del turista observador”¹⁸⁸².

También para Rodríguez Temiño la concentración del turismo cultural de masas en determinados monumentos responde a la mitificación de ciertos tópicos y es un hecho muy difícil de corregir desde el ámbito de la gestión: ¿cómo se controla la imagen o el grado de atracción de los monumentos en un ideario colectivo y universal que se ha ido conformando a lo largo de los siglos? Para Bermejo Barrera este imaginario colectivo lo han conformado, sobre todo, los poderes dominantes de cada momento y también las activaciones turísticas del patrimonio que terminan por transformar al monumento y a la ciudad en productos de un consumo muy específico: el del capital simbólico presente en ambos, que se adquiere mediante la compra de recuerdos, de reproducciones de los mismos y, en definitiva, mediante la mercantilización de su imagen: “En el momento presente parece darse un consenso según el cual existe un mercado de bienes culturales, con sus leyes de oferta y demanda. En él, como en el caso de las reliquias medievales, se ofrece un capital simbólico cuyo consumo no es algo tangible, pero que también se convierte en capital mercantil, ya que el turismo cultural genera beneficios que acaban recayendo en el ramo de la hostelería o las compañías que realizan los viajes”¹⁸⁸³.

Además, prácticas de comercialización como aquellas alientan tantos otros tipos de viaje nefastos para el patrimonio como los de cuatro ciudades en dos días en los que, evidentemente, no prima el disfrute de la cultura, sino el consumo de los productos generados en torno a ella. Pilar Lobo Montero indica que la comercialización turística de las ciudades históricas españolas no ha experimentado apenas cambios y sigue evidenciando su casi exclusiva presencia en el mercado turístico sólo en programas de visitas muy breves y que, incluso, es inferior en calidad y originalidad a la oferta que de las mismas se hace en el extranjero. El número de paquetes turísticos ofertados por tour operadores nacionales y extranjeros del tipo “doce ciudades en seis días” que aporta son

¹⁸⁸² DE SOLA-MORALES, Ignasi: “Patrimonio arquitectónico o parque temático”..., op. cit., p.59.

¹⁸⁸³ BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acerca de la crisis del conocimiento histórico y del mercado de los bienes culturales”..., op. cit., p. 59.

ciertamente abrumadores, y no parece que existan muchas alternativas¹⁸⁸⁴. Incide en el hecho de que “la promoción turística está actuando de manera cuantitativa sobre los destinos, incrementando el número de visitantes” aunque espera que indicadores como “el dinamismo comercial reciente en las propias ciudades históricas, por la aparición de nuevos productos (visitas guiadas a pie, trenes turísticos, rutas temáticas, etc.)” sea señal de un viraje hacia “nuevas orientaciones, de corte más cualitativo, que generen una visita de mayor calidad a las ciudades históricas”¹⁸⁸⁵.

Con estos viajes, además, se produce un nuevo y extraño tipo de caracterización del patrimonio, el que lo instrumentaliza como medio de exhibición. Así lo ha señalado Bermejo Barrera comentando cómo, cuando el patrimonio es usado de forma superficial, y se asume, sobre todo en el caso de bienes y lugares muy famosos, como “algo que hay que visitar” se convierte “en cháchara”: “El turista puede acceder a un monumento guiado por dos tipos de curiosidad. O bien por una curiosidad histórica (...) o bien por una curiosidad banal, que le llevará a visitar el monumento para decir que lo ha visitado, a lo largo de una conversación intrascendente. El producto cultural, de este modo, acaba en cháchara. La cháchara, la conversación intrascendente, se desarrolla dentro de unos marcos sociales determinados. Normalmente a pequeña escala, a nivel comunitario (...). Pero la cháchara en esos grupos no supone, en modo alguno, un intento de no compartir la lógica de ese sistema, sino que, en cierto modo, esta incentivada por ese propio sistema, en el que se integran los miembros de ese pequeño

¹⁸⁸⁴ LOBO MONTERO, Pilar: “Promoción y comercialización turísticas de las ciudades históricas españolas”..., op. cit., p. 150. Entre los ejemplos nacionales menciona los paquetes de Julia Tours como el programa “Portugal-Extremadura” de seis días de duración y en el que se visitan diez ciudades, el programa “Paradores de España” también de seis días, en el que se visitan once ciudades, la ruta “La Rioja-Burgos-Vitoria-Pamplona” de seis días de duración y en el que se visitan doce ciudades y un largo etc. (pp. 161-162). Entre los programas extranjeros de mayor calidad destaca los franceses y estadounidenses. Entre los primeros menciona paquetes como *Les Villes d’Art en Castille*, *L’Espagne du Siècle d’Or*, *Al-Andalus*, *Les Splendeurs du Sud*, etc., que dedican un mayor detenimiento a un mayor número de ciudades y porque se trata de una oferta de carácter permanente en la que los enfoques de las visitas se orientan mucho más “a conocer y disfrutar de las ciudades en su auténtica dimensión cultural, uniendo al buen tratamiento de los contenidos la esmerada presentación de los catálogos” (p. 165). Entre los segundos destaca en general la oferta estadounidense que se caracteriza “por la gran variedad de posibilidades que ofrecen sus programas y la especialización en temas concretos y específicos, al tiempo que permiten elegir entre distintas fórmulas de viaje, desde el itinerario en grupo organizado, al itinerario personal”, entre sus mejores ejemplos destaca programas como los de turismo gastronómico, la Ruta de los Vinos de la Rioja, artístico, como la Ruta de Gaudí, Arte y Arquitectura Contemporánea, religioso, como el Legado Judío, etc. Véase también BOTE GÓMEZ, Venancio; HUESCAR LERENA, Augusto; GOY, Laura: *Los viajes combinados de turismo cultural con destino España en los principales países emisores europeos*. Alcalá de Henares: Universidad, 2000.

¹⁸⁸⁵ LOBO MONTERO, Pilar: “Promoción y comercialización turísticas de las ciudades históricas españolas”..., op. cit., p. 168.

grupo como consumidores en el mercado, como parte del mercado del trabajo, como espectadores ante los medios de comunicación, y como turistas consumidores de la industrial cultural”¹⁸⁸⁶.

Este tipo de promoción adolece también de una concepción y comprensión globales de la ciudad como un único complejo cultural, polifacético, no aprensible de un solo vistazo, sino portador de una gran diversidad en sus múltiples ofertas y caracteres culturales, tradicionales, intangibles, etc. que, hilvanados temáticamente, manifiestan la auténtica esencia de la ciudad. Como opina Troitiño, “La mera lectura monumentalista resulta simplificadora y los turistas y excursionistas pueden llevarse una idea bastante parcial e incompleta de la ciudad que visitan”¹⁸⁸⁷. En este sentido, y de cara a la gestión urbana, es importante señalar, como él hace, que ciudad histórica y ciudad turística no son exactamente lo mismo: “la ciudad turística es una parte bastante pequeña de la ciudad histórica y en su configuración influyen factores de naturaleza diversa: históricos, promocionales, simbólicos, urbanísticos, etc. Los espacios turísticos, en términos urbanísticos, no siempre son coincidentes con los de mayor protagonismo arquitectónico-monumental”¹⁸⁸⁸, pero si son, diríamos nosotros parafraseando a Bermejo Barrera, los que han llevado a cabo una exposición y venta más efectiva y subyugante de su “capital simbólico”.

Serrano-Piedecasas ha resumido todos los factores que coadyuvan a la focalización excesiva del turismo urbano en torno a los monumentos más destacados:

-La concepción excesivamente cuantitativa del turismo, tanto por parte de la administración pública como del sector privado, que no esta tan atenta a la calidad como al número de visitantes o de ingresos. Se resume esta tendencia en la actualidad en la obsesión de las ciudades por hacerse ver, por situarse en el llamado mapa mental del turista, mediante costosas estrategias de marketing de sus emblemas más señeros. Si en lugar de a esta trasnochada herramienta se recurriera a una planificación responsable que pusiera en valor todos los recursos existentes, el turismo urbano redundaría en la conservación del patrimonio, también para el ciudadano, y en la posibilidad de ofrecer una oferta complementaria para todos ellos.

¹⁸⁸⁶ BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acerca de la crisis del conocimiento histórico y del mercado de los bienes culturales”..., op. cit., p. 60.

¹⁸⁸⁷ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 71.

¹⁸⁸⁸ Ibid. Véase también: DENNIS R., Judd; FAINSTEIN, Susan S.: *The tourist city*. New Haven: Yale University Press, 1999.

-La falta de coordinación y de modelos de gestión claros y contrastados que atiendan, en primer lugar, a la conservación de los bienes culturales.

-La descoordinación, también, entre las estrategias de marketing y la gestión urbana de los centros históricos y del propio turismo. Las primeras deberían contemplarse de forma global y las ciudades y regiones ser ofrecidas como productos complejos e interrelacionados, tanto por los elementos que las componen separadamente como entre sí, pues ello se traduciría en una mejor canalización de los flujos turísticos y en un mejor aprovechamiento de los bienes culturales y naturales que podrían ofrecerse como atractivos para la visita¹⁸⁸⁹.

-El hecho de que la planificación promotora y la iniciativa privada aún no cuenten con paradigmas fiables sobre los que basarse lo que deriva, en muchas ocasiones, en la desconfianza hacia las iniciativas provenientes de dichos ámbitos y a que no se llegue a superar una planificación reguladora, absolutamente necesaria, pero que debe ser completada con propuestas imaginativas y respetuosas, que cumplan con una serie de estándares y objetivos previamente marcados y en los que intervengan los organismos públicos ejerciendo una labor de promoción y control de la calidad.

-La ausencia de una gestión especializada y atenta a los múltiples elementos que deben ser contemplados para que urbanismo y turismo se desarrollen de forma paralela y sostenible, dada la complejidad, diversidad, perfil cambiante y necesidad de innovación, competitividad y seguimiento de las tendencias de mercado que requiere la evaluación del segundo de estos sectores.

-La falta de imaginación del tejido turístico, empresarial y público que, con demasiada frecuencia, repite estrategias ya obsoletas y que prima las actividades didáctico-promocionales olvidándose de la implantación de estándares de calidad, complementariedad e innovación en la oferta.

Todo ello provoca, además, el fracaso de “propuestas muy interesantes destinadas a que el turismo sea una auténtica experiencia cultural, una garantía de

¹⁸⁸⁹ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 177. El autor sugiere que dichas estrategias de gestión podrían asimilarse a las empleadas en los parques temáticos, “generando un espacio franco, amigable, accesible y personalizado”. En nuestra opinión no es éste, precisamente, el modelo a seguir pues, la experiencia en los lugares en los que se ha procedido a ambientar los centros históricos nos demuestra que, en la mayoría de los casos, éstos terminan por desnaturalizarse y museificarse privilegiando determinados aspectos estéticos o históricos de su pasado y rompiendo así con el carácter polisémico que es propio de la ciudad histórica y que le aporta todo su valor.

conservación del patrimonio histórico, una plataforma excepcional para garantizar una divulgación digna y eficaz, que hiciese partícipe al público no experto de teorías e interpretaciones emanadas de los ambientes científicos”¹⁸⁹⁰.

En relación con esto último es importante señalar, una vez más, que las propuestas que han tenido éxito en una ciudad pueden no tenerlo, no tener sentido o no ser asumibles en otras; no todas las ciudades tienen un Xacobeo, ni se pueden permitir clonar experimentos como el Guggenheim. Las ciudades deben huir de la uniformidad estética que conlleva el seguimiento de pautas internacionales y, por el contrario, deben valorizar inteligentemente sus rasgos específicos y ofrecer una visión que las haga atractivas para el turismo no sólo por su belleza sino porque son buenos lugares para vivir, para sus propios ciudadanos, estudiantes, trabajadores, etc.

En definitiva, la ciudad es un organismo complejo que no se agota en la ciudad histórica y que, como tal, debe mostrarse al turista considerándolo también a él como a un ciudadano, pero para ello es necesaria una política cultural urbana y una coordinación en la elaboración de los modelos de crecimiento que no aislen el fenómeno turístico sino que, al contrario, lo integren en la dinámica urbana y cultural de la ciudad. Sin embargo, como afirma Luís Serrano- Piedecosas Fernández, “(...) el porcentaje de retorno directo en promoción y gestión turístico-cultural, en comparación con los ingresos generados anualmente por el turismo, es ínfimo, ignorando el potencial del conjunto urbano, sus potenciales escenográficos e informativos”¹⁸⁹¹.

En España, esto es especialmente importante, puesto que concentran agravados todos los problemas que acabamos de describir, para las ciudades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial, que se autodenominan, erróneamente, Ciudades Patrimonio de la Humanidad y se agruparon en 1993 para desarrollar objetivos conjuntos de conservación de sus tramas históricas, de gestión y atracción del turismo, para solicitar tratamientos diferenciales al Estado, negociar con grandes empresas operadoras y, por último, para coordinarse con la asociación mundial de ciudades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial. El rasgo común de estas ciudades agrupadas, lo mismo que el de todas las ciudades históricas, es que se enfrentan a problemas muy similares en su gestión urbana, puesto que son portadoras de un impresionante legado cultural y, a la

¹⁸⁹⁰ RODRÍGUEZ TEMIÑO, Ignacio: “Crecimiento insostenible”..., op. cit., p. 71.

¹⁸⁹¹ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 180.

vez, ciudades modernas sometidas a las tensiones propias del crecimiento y de las fuerzas sociales y económicas “que las dotan de vitalidad y que son la garantía de su futuro y permanencia”¹⁸⁹². UNESCO ha distinguido a estas ciudades otorgándoles un reconocimiento formal, pero dicho reconocimiento no consiste más que en eso, en una mera mención, y la organización no ha vuelto a intervenir significativamente en los modos y modelos de gestión urbana que éstas han ido aplicando. Para Luís Serrano Piedecosas Fernández es en parte por eso que “las distintas agrupaciones de ciudades, salvo las de carácter nacional, han tenido poca trascendencia, al agrupar realidades y capacidades de respuesta muy disímiles”¹⁸⁹³. Para él “no hemos sabido valorizar, distinguir ni caracterizar, el enorme aporte del patrimonio urbano, de historia y de vida, que significan nuestras diez ciudades Patrimonio de la Humanidad, quedando una deshilvanada oferta que se valora tanto como percibimos a cada ciudad, no como tan portentoso conjunto de diez ciudades. Hemos dejado que el evento suplante al fundamento”. Opina, también, que les falta una imagen de marca potente y atractiva que resalte la visión global de las mismas y un proyecto de coordinación de servicios comunes de cara a la promoción conjunta de todas ellas. A ello se une, además, “el desaprovechamiento de las potencialidades que ofrecen las provincias como “hinterland” urbano o como alternativa de naturaleza, lo que cercena un mercado incipiente, que podría ser dirigido desde las capitales o focalizado directamente desde el exterior si existiese una política de gestión turística eficiente y apoyada institucional y corporativamente (...)”¹⁸⁹⁴. Otra circunstancia desaprovechada, mencionada por este autor, es la proximidad de la mayoría de las ciudades Patrimonio de la Humanidad a Madrid, que es el foco principal desde el que los turistas las visitan, para crear un programa de promoción conjunta de las cuatro comunidades autónomas (Madrid,

¹⁸⁹² Ibid., p. 168. Más datos sobre el turismo en estas ciudades los encontramos en los siguientes estudios: OPCM: *El Turismo y las Ciudades del Patrimonio Mundial: Desafíos y Oportunidades. Actas del IV Coloquio de la Asociación de Ciudades Patrimonio Mundial*. Évora: OPCM, 1997.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Las Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad: problemática y realidad actual”, En LÓPEZ ONTIVEROS, A. y NARANJO RAMÍREZ, J. (coords.): *Córdoba Patrimonio Cultural de la Humanidad. Una aproximación geográfica*. Córdoba: Ayuntamiento, 1996, pp. 31-52.; TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Multifuncionalidad e Innovación en la Gestión de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad”, En AA.VV.: *V Symposium Internacional de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial. La Innovación en la Gestión*. Santiago de Compostela: OPCM, 1999.; LÓPEZ-GUZMÁN GUZMÁN, Tomás J.; LARA DE VICENTE, Fernando: “Impacto Económico del turismo en las ciudades Patrimonio de la Humanidad”. Buenos Aires: *Arqueo, Ciudad Virtual de Antropología y Arqueología*, 2004. En www.naya.org/articulos.htm (consulta 29-6-2005).

¹⁸⁹³ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís : “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 168.; CAMPESINO FERNÁNDEZ, A.J. (dir.): *Comercio, Turismo y Cambios Funcionales...*, op. cit.

¹⁸⁹⁴ SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, Luís: “Ciudades de la historia, gestión de futuro. Las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los retos de la globalización”..., op. cit., p. 179.

Castilla León, Castilla la Mancha, Extremadura) y que podría asemejarse, por ejemplo, a la promoción conjunta que, incluso estando ubicadas en tres países diferentes, realizan Lieja (Bélgica), Aquisgran (Alemania) y Maastricht (Holanda)¹⁸⁹⁵. Carencias y oportunidades mal aprovechadas, en nuestra opinión no constituyen desde luego el principal problema de estas ciudades, que son extrapolables a la mayoría de las ciudades históricas españolas aunque se pongan especialmente de manifiesto en referencia a las inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial.

Se pregunta, también, por qué las Comunidades Autónomas, el Estado y la Unión Europea no han desarrollado apenas políticas de apoyo hacia estas ciudades que redunden en avances significativos del estado de conservación de sus centros históricos, flujos de visitantes, infraestructuras, etc.¹⁸⁹⁶. En nuestra opinión es cierto que soportan una gran responsabilidad al ser inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial y que, tal responsabilidad debería traducirse en el apoyo, por ejemplo financiero, de estas instituciones y, sobre todo en una labor de monitorización y evaluación continua de la propia UNESCO, que casi nunca se cumple, pero no en una mayor preocupación del Estado o de la Unión Europea, cuya obligación es más bien asegurar e implementar la conservación de todas las ciudades históricas y de todos los bienes culturales independientemente de que hayan recibido o no tal distinción.

Contrario a esta opinión es Manuel de la Calle Vaquero que indica que sólo estas ciudades, en el conjunto de las ciudades históricas españolas, “poseen una potencia y perfil turístico comparable al de los grandes destinos de turismo histórico-cultural del resto del continente, caso de Florencia, Brujas y Oxford”¹⁸⁹⁷. En este sentido, afirma también que las ciudades que carecen de hitos turístico-culturales “del tipo Alhambra de Granada, Mezquita de Córdoba o la figura de Santiago en relación a Santiago de Compostela, consolidados en el imaginario colectivo desde hace décadas, se mantendrán relegadas en un segundo plano en el mapa mental turístico de los visitantes potenciales de este tipo de destinos”¹⁸⁹⁸. Por ello, concluye que, como decíamos al principio de este epígrafe, “no todas las ciudades históricas son susceptibles de convertirse en grandes destinos turísticos, no todos los cascos antiguos pueden

¹⁸⁹⁵ Ibid., p. 182

¹⁸⁹⁶ Ibid.

¹⁸⁹⁷ DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio cultural y sistema de acogida local”..., op. cit., p. 122.

¹⁸⁹⁸ Ibid.

recuperarse a partir de la presencia de visitantes ni todo el patrimonio histórico va a presentar una funcionalidad turística directa”¹⁸⁹⁹.

3.5.10.6 Principales impactos del turismo urbano: accesibilidad, autenticidad, banalización y gentrificación

Los numerosos impactos negativos que genera el turismo en las ciudades históricas han sido estudiados por diversos autores. Troitiño, como hemos visto, los relaciona especialmente, con las transformaciones que se producen en el carácter multifuncional de las mismas: “El turismo genera importantes cambios funcionales en las ciudades históricas; las viejas tiendas y los servicios, tradicionalmente orientados a la población local, pueden ser reemplazados por tiendas de recuerdos, restaurantes o establecimientos de comida rápida. Por otra parte, la presión producida por los visitantes, el incremento del tráfico y el aumento de los lugares de ocio molestan, una vez superados determinados umbrales, a la población residente, incitándola a abandonar las calles más frecuentadas, lo cual puede provocar procesos de despoblamiento y de ruptura del equilibrio social”¹⁹⁰⁰.

El problema se produce, también, cuando los ciudadanos se ven desbordados por la invasión del turismo de masas, como sucede, en ciudades como Venecia, Brujas o Barcelona, o cuando los responsables políticos priman las inversiones en infraestructuras turísticas en detrimento de las necesidades locales. Troitiño también menciona los conflictos entre los pequeños comerciantes y los tour operadores y otros numerosos problemas como la excesiva dependencia económica de esta actividad que se puede producir en las ciudades históricas, y que de hecho, podría ser nefasta si, como suele ocurrir en un mercado tan cambiante como el del turismo, desciende el número de visitantes o el gasto turístico. Otra de las posibles consecuencias negativas, relacionada también con la economía, es la inflación que “surge cuando crecen las expectativas de enriquecimiento y afecta fundamentalmente a recursos no renovables o escasos como el suelo o la mano de obra (...). A medio y largo plazo, la subida de precios perjudica al conjunto de la población y en particular a los colectivos más desfavorecidos: sube el precio de la vivienda, de los productos de consumo cotidiano y también de los servicios

¹⁸⁹⁹ Ibid.

¹⁹⁰⁰ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 73.

que cubren las necesidades locales”¹⁹⁰¹. También puede producir efectos secundarios como la banalización social, económica y cultural y provocar “efectos perversos en las pautas culturales y en el comportamiento de la sociedad local”¹⁹⁰².

Para Lipovetsky, otra de las consecuencias de la atracción turística de las ciudades históricas es que éstas y su patrimonio singular “se han reciclado en la órbita de la seducción, de la publicidad, del espectáculo y del entretenimiento”, como ya hemos comentado al analizar la banalización producida por el marketing, y lo que antes se entendía por cultura ha cedido el puesto al “hipermercado cultural, a las tiendas, a las masas de visitantes, a la estimulación. Lo que debería ser un recorrido iniciático, una contemplación estética silenciosa, de pronto resulta ser un consumo más o menos vulgar, un circuito turístico más o menos estereotípico, increíbles baños de muchedumbres (...). La autenticidad ha cedido paso a la artificiosidad; la cultura de la conservación, exclusivamente aplicada a los lugares consagrados al consumo y a los circuitos turísticos, se convierte, de facto, en una cultura exhibida como espectáculo, en un conjunto de actuaciones carentes, casi siempre, de vitalidad”¹⁹⁰³.

En este sentido reflexiona también Fernández Alba, llegando a la triste conclusión de que “nada pueden las demandas ciudadanas de protección de un conjunto monumental frente a las presiones económicas, las veleidades de un alcalde o el programa de animación cultural del grupo político mayoritario”¹⁹⁰⁴. Y Marchena Gómez, que opina que “la competencia funcional entre diferentes zonas de la ciudad y la polémica establecida entre ética urbanística y ética arquitectónica, entre economía y política urbana, no logran ocultar el sacrificio, en aras de la competitividad, de la presunta reafirmación de los valores de la identidad local”¹⁹⁰⁵.

Los efectos positivos y negativos del turismo basado en el patrimonio de las ciudades han sido óptimamente sintetizados por José Manuel Moreno Moreno al estudiar el caso de Málaga y el Museo Picasso: “De forma directa, la difusión de ese patrimonio, bien como recurso económico a través de turismo cultural, bien como factor

¹⁹⁰¹ Ibid., p. 75.

¹⁹⁰² Ibid.

¹⁹⁰³ LIPOVETSKY, G.: “Cultura de la conservación y sociedad postmoderna”, AA.VV: *La Cultura de la Conservación*. Madrid: Fundación Cultural Banesto, 1993, p. 84.

¹⁹⁰⁴ FERNÁNDEZ ALBA, A: “Intervenciones en los centros históricos: restauración, historia y arquitectura moderna”, En CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (ed.): *Centros históricos y conservación del patrimonio*. Madrid: Fundación Argenteria y Visor Dis, 1998, pp. 35-43.

¹⁹⁰⁵ MARCHENA GÓMEZ, M. J.: “Patrimonio y ciudad: nuevos escenarios de promoción y gestión del turismo urbano europeo”, En MARCHENA GÓMEZ, M. J.: (ed.): *Turismo urbano y patrimonio cultural...*, op. cit., pp. 9-35.

de dinamización de una localidad a través de las distintas actividades culturales que se planteen aprovechando la recuperación de esos bienes, incide en la propia estructura económica de la población, la cual tiende a la terciarización para dar respuesta a la llegada de nuevos visitantes que requieren unos servicios determinados (...); y, por otro lado, a la identificación de esa población con esos bienes patrimoniales, concienciándose de la necesidad de su conservación”¹⁹⁰⁶.

Lograr que la experiencia del turista cultural o urbano sea de calidad es otro de los objetivos que centran la atención de los autores que han estudiado este fenómeno. Para Carlos Romero Moragas la calidad de la experiencia turística se basa en tres pilares básicos, la accesibilidad, la autenticidad y la buena conservación del patrimonio: “la primera norma de calidad en turismo cultural debería ir referida a que el patrimonio para su uso tiene que estar conservado, señalizado y abierto”¹⁹⁰⁷. Sin embargo asegurar estas condiciones puede generar, de nuevo, impactos muy negativos para la población local y para el patrimonio.

Distingue entre accesibilidad física y accesibilidad intelectual. La accesibilidad física consiste en que “el patrimonio y los recursos culturales estén suficientemente publicitados en guías, planos o folletos; señalizados para ser fácilmente localizables; abiertos al visitante con un horario amplio, públicamente anunciado; y que su correcta conservación nos permita acceder y disfrutar sin riesgo físico”¹⁹⁰⁸. La accesibilidad intelectual sería la respuesta a la “satisfacción primaria que la mayoría de los turistas esperan obtener de su visita a un lugar patrimonial” y que consiste “en el disfrute que genera la comprensión de lo que ven o experimentan y el valor positivo que le dan al hecho de aprender algo”¹⁹⁰⁹. Para facilitar la accesibilidad intelectual se utilizan herramientas de comunicación que previamente han estudiado el perfil del visitante, como por ejemplo la interpretación, que se diferencia de otras formas de comunicación y educación, entre otras cosas, en que va dirigida a un público en momentos de ocio y recreación, en que se realiza siempre en el lugar visitado y en que siempre asocia a su discurso un mensaje sobre la importancia que tiene la conservación del patrimonio y

¹⁹⁰⁶ MORENO MORENO, José Manuel: “Algunos peligros evidentes”, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 86.

¹⁹⁰⁷ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 102.

¹⁹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁹⁰⁹ *Ibid.*

ayuda a comprender el proceso necesario para llegar a ella¹⁹¹⁰. Aunque la difusión de los valores históricos, culturales, artísticos, etc., de la ciudad y su patrimonio es una necesidad fundamental que forma parte del propio concepto de protección y tutela, el hecho confundir la difusión y acceso a dichos valores con la técnica de la interpretación puede ser muy negativo para ambos cuando dicha técnica se aplica de forma acrítica e irresponsable destacando sólo los contenidos más fácilmente “turistificables”, es decir, los que pueden atraer a un mayor número de visitantes y ahorrarles el esfuerzo de su propia reflexión, aunque sea a costa de la banalización de la ciudad y su patrimonio.

La autenticidad es un concepto muy difícil de definir que, últimamente, suele aplicarse de forma pormenorizada a cada tipo de bien cultural pero también a otras cuestiones como el turismo, la gestión urbana, etc. También se define como autenticidad “la capacidad que cada comunidad debe tener de escoger libremente vivir en el presente sin renunciar a su propia cultura, conservando su patrimonio y adaptando sus valores a nuevas necesidades y situaciones, de acuerdo a los Derechos Humanos”¹⁹¹¹. En cambio, como indica Carlos Romero Moragas, la supuesta autenticidad que muchas ciudades suelen ofrecer a los turistas reside en dos situaciones totalmente injustas o absurdas y, en cualquier caso, criticables por estar basadas en la pobreza y la desigualdad o en el simulacro¹⁹¹².

La “supuesta autenticidad basada en la pobreza y la desigualdad” se da sobre todo en los territorios y países deprimidos económicamente que aprovechan intencionadamente este retraso para ofrecer al turista la imagen de un lugar detenido en el tiempo y magníficamente conservado. Sin embargo, es evidente que hoy día quedan pocas, por no decir ninguna, ciudades fuera del tiempo y “tras esa supuesta autenticidad suele esconderse atraso e injusticia social que condena a vivir a la mayoría de los ciudadanos en condiciones inaceptables para cualquier habitante de un país desarrollado”¹⁹¹³. Es evidente que lo que puede ser exótico y atractivo para algunos no constituye más que miseria y atraso para sus poseedores.

¹⁹¹⁰ PADRÓ WERNER, Jordi: “La interpretación: un método para promover el uso social del Patrimonio Cultural y Natural”, En AA.VV.: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1996, pp. 8-13.

¹⁹¹¹ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 103.

¹⁹¹² Ibid.

¹⁹¹³ Ibid., 104.

La globalización ha agravado este problema y ha conducido, además, a lo que el autor llama “pérdida de la inocencia”¹⁹¹⁴, que se manifiesta, especialmente en las ciudades, pues en ellas turistas y locales tienen muchas más posibilidades de mezclarse que en los típicos destinos de sol y playa conformados por enormes instalaciones hoteleras a los que los segundos, por lo general, no tienen acceso y que constituyen, en cambio, el segundo tipo de supuesta autenticidad, la que se basa en el simulacro. La pérdida de inocencia se manifiesta, por ejemplo, cuando el ciudadano de los lugares de destino observa la capacidad adquisitiva del visitante y, al contrario, cuando éste último percibe que la pobreza no es más que eso, pobreza y no una supuesta continuación de las costumbres tradicionales... Para evitar estos contrastes se intenta acotar y presentar la parte más simbólica y monumental de la ciudad estableciéndose una frontera invisible, pero evidente, que marca claramente lo que es para los turistas y lo que es para los locales. Pero el turista cultural, que por lo general es un visitante experimentado, percibe esta división y, en principio, no la tolera, ante lo cual tiene dos opciones: no atravesar esa barrera y, por tanto recibir una impresión parcial y muy negativa del lugar o bien atravesarla con la consiguiente sensación de inseguridad que previamente le han creado en las agencias, en los hoteles...

Por su parte, la “supuesta autenticidad basada en el simulacro” consiste en el fomento de una imagen de la ciudad, o de una parte de ésta, por lo general el centro histórico y simbólico, demasiado volcada al visitante y a la imagen exterior y olvidada por completo de la población residente. Las operaciones de restauración y rehabilitación públicas se centran casi exclusivamente en los hitos monumentales, los grandes equipamientos culturales, etc., y rara vez se preocupan de la recuperación del caserío, que, por lo general se abandona a su suerte o a la iniciativa privada. Este tipo de marketing urbano “desvía la atención sobre problemas estructurales que existen en la ciudad y concentra las inversiones en los centros urbanos y actuaciones emblemáticas, en detrimento de las periferias donde viven la mayoría de los ciudadanos”¹⁹¹⁵. De este modo, la organización de mega eventos y la exaltación del espectáculo y lo efímero disminuyen las políticas sociales y de cohesión para las que ya no queda partida presupuestaria alguna. Y lo que es igualmente nefasto, “los nuevos espacios recuperados para la ciudad suelen ser demasiado parecidos unos a otros, desprovistos de

¹⁹¹⁴ Ibid.

¹⁹¹⁵ Ibid., p. 106

alma, museificados. Se peca de homogeneización y repetición, con entornos cultos, limpios, seguros, de ocio... rodeados de barrios infradotados o deprimidos”¹⁹¹⁶.

El turista cultural, en cambio, y siguiendo siempre a Carlos Romero Moragas, “viene a ver ciudades originales que han conservado su personalidad y de algún modo a participar de su contemporaneidad, no a parques temáticos o escenificaciones que ofrezcan la cultura como simulacro”¹⁹¹⁷.

Para este autor “la autenticidad de las ciudades debe sustentarse sobre dos premisas: un modelo social de ciudad y una vida cultural propia, diversa y vibrante”. Por lo que opina, también, que “la mejor inversión que puede hacer un municipio en turismo cultural es fomentar una ciudad socialmente cohesionada, interviniendo, mediante políticas públicas, contra la pobreza y exclusión social, reduciendo las desigualdades en todos los terrenos e impulsando mejoras en la calidad de vida, el bienestar del conjunto de la población y la convivencia ciudadana”¹⁹¹⁸. Y, de igual modo que: “la mejor inversión que una ciudad puede hacer en turismo cultural es reforzar su autenticidad, propiciando un modo de vida urbano propio, original y diverso. Los turistas vendrán después, atraídos por su veracidad y vitalidad”¹⁹¹⁹. En definitiva “el reto es transformar la calidad de vida de la población local en garantía de autenticidad y que revierta en la calidad de la experiencia turística del visitante”¹⁹²⁰.

Es evidente, entonces, que el turismo urbano se debe basar en explotar las diferencias culturales y no las similitudes, poniéndolas en valor y difundiéndolas y buscando siempre la interacción entre el turista y la cultura local. Otros factores muy importantes que la gestión del turismo urbano y cultural debería tener en cuenta son que el turismo sirva a las necesidades de la ciudad y de los ciudadanos y no al contrario y que “las estrategias turísticas enriquezcan el patrimonio y la cultura de la ciudad en lugar de simplificarla, banalizarla o destruirla”¹⁹²¹.

La realidad es que la situación de la mayoría de los centros históricos es muy diferente de la imagen, “casi siempre fugaz y epidérmica que nos proporciona el

¹⁹¹⁶ Ibid.

¹⁹¹⁷ Ibid.

¹⁹¹⁸ Ibid. Véase también BRUGUE, Q. y GOMA, R.: *Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio*. Barcelona: Ariel, 1998.

¹⁹¹⁹ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 108.

¹⁹²⁰ Ibid., p. 109.

¹⁹²¹ Ibid.

marketing urbano”¹⁹²². Características de esta realidad que se manifiestan en muchas ciudades y centros históricos, nos las aporta José Miguel Castillo Oreja, que habla de “la infrautilización del patrimonio arquitectónico heredado, con su consiguiente degradación y peligro de destrucción, el abandono y envejecimiento de la población, la terciarización y la pérdida progresiva del carácter multifuncional del centro, los problemas derivados de la dificultad de acceso y movilidad en el mismo y, en un gran número de casos, su museificación y la correspondiente sobrecarga turística”¹⁹²³.

Estos problemas y otros como la gentrificación y la banalización que afectan a la mayoría de las ciudades históricas y que, en la mayoría de los casos se ven agravados, cuando no directamente generados, por el turismo, han sido definidos por Carlos Romero Moragas del siguiente modo¹⁹²⁴:

-Degradación: es “el abandono físico de sectores o barrios de la ciudad por envejecimiento de la población, deterioro de la edificación, infravivienda, deficiente infraestructura urbana, ausencia de servicios y marginalidad”.

-Terciarización: “es el proceso por el cual los centros urbanos que fueron residenciales o multifuncionales en otro tiempo, por su centralidad, acaban destinados para uso exclusivo del sector servicios: comercios, restaurantes, edificios públicos y oficinas. El hábitat pierde importancia y fuera del horario comercial estos lugares céntricos de las ciudades quedan vacíos”.

-Gentrificación o aburguesamiento: “es la sustitución de la población residente tradicional, de composición social diversa, por otra con un perfil más uniforme y alto poder adquisitivo”. Por desgracia, uno de los fenómenos que contribuye a la aceleración de este fenómeno es la rehabilitación arquitectónica puesto que produce que el coste de los edificios rehabilitados sea más alto que el de las viviendas de nueva planta provocando que, ante la subida de los alquileres o del precio del suelo, la población originaria sea desplazada hacia la periferia.

-Banalización: “es una forma de terciarización de gran impacto paisajístico, que favorece nuevas arquitecturas historicistas, falsos decorados, tiendas de recuerdos de

¹⁹²² CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: “Presentación”, En AA.VV.: *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor, 2000, p. 14.

¹⁹²³ Ibid.

¹⁹²⁴ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., pp. 104-105.

baja calidad, restaurantes con publicidad agresiva, masificación turística, etc”. Es una consecuencia, sobre todo, de una mala gestión turística tendente a concentrar y especializar sectores de la ciudad solamente en esta actividad. Otra de sus peores consecuencias es elevar los precios de la vivienda y expulsar actividades comerciales normales y equipamientos básicos para los residentes tales como colegios, hospitales, tiendas de comestibles, etc.

La suma de todos estos factores conduce irremediabilmente, como hemos visto, a la pérdida de autenticidad en los centros y las ciudades históricas y es el resultado “del abandono de la ciudad a su suerte o a intereses privados” así como del hecho de que en la última década hayan primado en la gestión urbana y turística “visiones productivistas o simplemente especulativas”¹⁹²⁵. También, de las técnicas de “marketing urbano de inspiración mercantilista neoliberal” que en las décadas de los ochenta y los noventa las administraciones locales europeas pusieron en marcha como respuesta a los graves problemas, como la desindustrialización, el paro, o la deslocalización de capitales, que la globalización estaba provocando en las ciudades europeas. Se abordaron entonces iniciativas de dinamización económica a través de la puesta en valor de recursos propios, tales como el patrimonio urbano, que, aunque han sido muy beneficiosas de cara a la conservación del mismo, han contribuido también, en última instancia y ya en nuestros días, a que las ciudades compitan entre sí en la atracción de turismo, capital externo e inversiones y a que, en función de dicha competencia, tiendan peligrosamente a una cierta elitización y homogeneización que se encuentran también en la base del origen de estos problemas¹⁹²⁶.

A pesar de todo lo dicho, el turismo también tiene consecuencias positivas en las ciudades históricas. Entre ellos Troitiño menciona la “aparición de nuevas mentalidades”, la “utilización de nuevas tecnologías y la mejora de las técnicas de trato

¹⁹²⁵ Ibid., p. 105. Véase también PONS IZQUIERDO, Juan José: “Gentrificación, guetificación y sobreenviejimiento: tres fenómenos que describen los cascos históricos”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, pp. 6-7. El artículo hace referencia a una Jornada que, organizada por la Caja Rural de Navarra y el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Navarra, bajo este mismo título, reunió a varios especialistas en la materia el 9 de marzo de 2005 en Pamplona y que se inserta en el Proyecto de Investigación “Cascos Históricos” de dicho departamento. (dicho proyecto puede consultarse en www.unav.es/geografia/cascoshistoricos).

¹⁹²⁶ ROMERO MORAGAS, Carlos: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”..., op. cit., p. 105.

al cliente” que son consecuencia de la respuesta que el sector empresarial debe dar a las demandas, por parte de los turistas, de diferentes tipos de bienes y servicios¹⁹²⁷.

El turismo también propicia y aporta recursos “para la diversificación de la oferta cultural, de la que también se beneficia la población local”¹⁹²⁸. E impulsa la mejora de equipamientos e infraestructuras “que tienen que ser construidos en uno o en otro momento, para lo cual los promotores tienen que pagar tasas por licencias de obras y apertura de establecimientos e impuestos de actividad económica”¹⁹²⁹. En resumen “el turista es un gran consumidor de bienes y servicios, su presencia dinamiza los diversos sectores de la actividad económica, genera riqueza y empleo e introduce nuevos hábitos y formas de vida”¹⁹³⁰.

Además, “los recursos locales (caserío tradicional, edificios industriales, talleres artesanales, etc.) son puestos en valor y se estimulan dinámicas de renacimiento cultural” entre las que cita los casos de Gerona o Cuenca.

3.5.10.7 Indicadores de la sostenibilidad del turismo urbano, conclusiones y previsiones de futuro

Para evitar las consecuencias negativas del turismo que hemos visto y conseguir multiplicar sus efectos positivos la Unión Europea en el *Informe sobre las Ciudades Sostenibles* de 1996 aconsejaba tomar en consideración y establecer indicadores para evaluar los efectos demográficos, sociológicos, económicos y culturales del turismo. También UNESCO presta cada día más atención a los planes y programas de gestión del turismo en el momento de evaluar los informes de las ciudades que optan a ser inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial.

Un intento a nivel internacional de ahondar en las cuestiones más relevantes que atañen al desarrollo turístico de los centros urbanos, en el marco de la sostenibilidad, es el que proporcionan los indicadores elaborados por la OMT en 2005. Igual que en otros ejemplos que ya vimos en el apartado dedicado al turismo sostenible, las herramientas

¹⁹²⁷ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades históricas, turismo y desarrollo sostenible”..., op. cit., p. 75.

¹⁹²⁸ Ibid.

¹⁹²⁹ Ibid., p. 74.

¹⁹³⁰ Ibid.

planteadas para evaluar el impacto del turismo urbano se dividen en cuestiones e indicadores sugeridos¹⁹³¹:

-Mejoras del paisaje urbano y protección del patrimonio histórico. Indicadores: porcentaje de edificios históricos rehabilitados; gastos/ m³ con cargo a los fondos públicos y privados destinados a la mejora del entorno físico urbano; aumento del porcentaje de calles peatonales en toda la red de calzadas; existencia de zonas abiertas al público y extensión de las mismas; gastos/ m³ destinados anualmente a la rehabilitación de edificios históricos.

-Empresas de turismo sostenible. Indicadores: porcentaje de empresas que han adoptado procedimientos de gestión ambiental.

-Gestión ambiental. Indicadores: cuantía de los fondos públicos y privados destinados a los sistemas de gestión ambiental (limitación de envoltorios, reciclado de residuos, ahorro energético, etc.); gestión de los residuos sólidos (indicador básico); reducción de los costos operacionales de la gestión ambiental (cuantía, porcentaje); variaciones del rendimiento de las inversiones (porcentaje); variaciones en la utilización del material/ los recursos (porcentaje).

-Tráfico/ sistema de transporte público. Indicadores: porcentaje de turistas que llegan en transporte público; accesibilidad a las atracciones turísticas mediante el transporte público; existencia de un sistema de control del aparcamiento de autobuses y grado de control (porcentaje de autobuses turísticos que cumplen la reglamentación); tarifas aplicadas por los taxis.

-Integración de la economía regional. Indicadores: valor de los productos de la región comprados localmente; porcentaje de tiendas turísticas que promueven productos regionales.

-Información cultural. Indicadores: número y porcentaje de visitas guiadas y de publicaciones que informan sobre la historia de las ciudades, tratan de los problemas reales del desarrollo de las ciudades y hacen referencia a atracciones nuevas o poco convencionales.

¹⁹³¹ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos...*, op. cit., pp. 314-315. Véase también AA. VV.: *Indicadores para la evaluación del estado de conservación de Ciudades Históricas*. Sevilla: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; Granada: Comares, 1999.

-Aglomeración/ distribución espacial. Indicadores: número total de turistas en los sitios clave por km²; variedad de recorridos y sitios turísticos (que ayuden a distribuir los impactos y los beneficios), número de sitios diferentes que acogen visitas.

-Actitud de los residentes hacia el turismo. Indicadores: grado de satisfacción de los residentes con respecto al turismo en la ciudad a través de un cuestionario para residentes (indicador básico).

Nos parece, en general, que aunque el empleo de algunos de estos indicadores pueden ser de enorme importancia para gestionar el turismo y su impacto en los destinos urbanos algunos de ellos han sido excesivamente desarrollados, en concreto los relativos a los sistemas de transporte público, que pretenden evaluar incluso las tarifas de los taxis, y a la gestión ambiental y que, en cambio, se han olvidado otros indicadores que son fundamentales de cara a evaluar la sostenibilidad del turismo y de la propia gestión como son los referidos a la existencia de legislación que tutele a las propias ciudades históricas y a los bienes culturales que aglutinan y los niveles de protección de todos ellos, los indicadores que miden el impacto cultural del turismo, la capacidad de carga de los monumentos y la intensidad de uso, los que estudian el porcentaje de beneficios económicos que aporta el turismo a la rehabilitación urbana, los que reflejan el número y porcentaje de edificios abiertos al público, etc. Un factor positivo, en cambio, es que varios indicadores se centran en la evaluación de la existencia de diversas actividades culturales y la puesta en valor de diversos aspectos del patrimonio, lo cual puede redundar en una mejor gestión de los flujos turísticos al evitarse que todos los visitantes se concentren en los mismos lugares con el riesgo que ello conlleva para la conservación del patrimonio. Otro aspecto a destacar es que se hayan incluido indicadores que evalúan el estado de conservación del entorno de las ciudades históricas, puesto que ello redundaría en una mejor cohesión entre la ciudad y su paisaje más inmediato y, en general, en una visión conjunta de los problemas de ésta, que, como hemos visto en los apartados anteriores, no se limitan a la conservación y puesta en valor de los centros históricos, y deben abordarse desde una perspectiva global que tenga como objetivo principal la planificación integrada del urbanismo y las funciones que asigna a cada parte de la ciudad, la gestión del turismo y la protección del patrimonio construido.

En conclusión, es aún necesario profundizar en la elaboración y aplicación de estos indicadores puesto que el futuro de las ciudades históricas se encuentra

estrechamente asociado al turismo y éste debería desenvolverse en el marco de los principios de la sostenibilidad.

Las relaciones entre turismo y ciudades históricas son de naturaleza múltiple y ello plantea, siguiendo a Troitiño, “la necesidad de superar la fase meramente promocional de la gestión turística y afrontar el reto de integrar el turismo en la ciudad, superando planteamientos que consideran el turismo como una actividad automantenible y, en buena medida, abandonada a su suerte”¹⁹³². Para ello un requisito fundamental y previo será entender de una vez por todas, y esto es extensible a cualquier tipo de destino del turismo cultural, la necesidad acuciante de integrar al turismo dentro de un proyecto cultural que se base en las características del patrimonio y sus necesidades de conservación, invirtiendo así las reglas del mercado y haciendo que la oferta, cuando esta constituida por bienes patrimoniales, se establezca desde el máximo respeto del hacia los mismos, hacia su autenticidad y hacia su capacidad de carga, y prime sobre la demanda¹⁹³³. Y asumir, de la misma manera, que el éxito turístico de las ciudades históricas, depende más de la coordinación entre las políticas sectoriales con implicación urbana (urbanismo, tráfico, cultura, seguridad, turismo, etc.) que de la creación de una específica política sectorial de turismo.

Además, según la OMT, los aspectos más intangibles de la cultura cobran cada vez más importancia de cara a la diferenciación de las ciudades y la atracción del turismo, y los consumidores cada vez valoran más elementos intangibles como el ambiente, el estilo de vida o las nuevas industrias culturales, por lo que, tanto la promoción como la planificación del turismo deberían tener muy en cuenta la protección no sólo del patrimonio material sino también de los aspectos intangibles del mismo¹⁹³⁴.

Siempre según esta organización, existen también indicios de que se realizan más viajes a destinos más pequeños y ciudades que no están en el ranking de las grandes capitalidades culturales. Éste fenómeno es, al parecer, una consecuencia del

¹⁹³² TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel (dir.) et al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Alijares...*, op. cit., p. 8.

¹⁹³³ Respecto a este enfoque diferente del turismo véase MUÑOZ DE ESCALONA, Francisco: *Crítica de la economía turística: enfoque de oferta versus enfoque de demanda*. Madrid: Universidad Complutense, 1992, en la que se analiza pormenorizadamente esta necesidad para el conjunto de los destinos turísticos en general y no sólo para los que basan su oferta en el patrimonio histórico.

¹⁹³⁴ OMT: *El turismo urbano y la cultura...* op. cit., p. 45. Respecto a la promoción de los elementos intangibles y otras estrategias de gestión, como la creación de “clusters” o industrias culturales y la aproximación entre patrimonio histórico y creatividad, etc., que se están aplicando en muchas ciudades europeas véase el epígrafe dedicado a los nuevos modelos de gestión en el bloque 3.3. de esta tesis.

factor de novedad y de las oportunidades que ofrecen en lo que respecta a atractivos y accesibilidad y una señal, en definitiva, de que el turismo urbano asociado al patrimonio va cediendo terreno al que combina patrimonio, cultura en general y creatividad, siendo este último factor uno de los más importantes debido a que posee un carácter mucho más fluido y móvil que el patrimonio o la cultura tangible¹⁹³⁵.

Todo ello plantea nuevos retos futuros para la gestión del patrimonio material e inmaterial de las ciudades históricas así como la necesidad de saber distinguir el patrimonio del resto de los atractivos culturales, que siempre deberán ser promocionados y renovados a través de dicha creatividad, pero sin caer en el frecuente error de aplicar estas mismas estrategias al patrimonio histórico, que ya posee en sí mismo una serie de valores irrepetibles, adquiridos a lo largo del tiempo, que no requieren de mayores estrategias para hacerlos más atractivos puesto que mostrar el ambiente contemporáneo o creativo de la ciudad en la que se enclava no forma parte de sus funciones prioritarias.

3.5.11 La dimensión turística de los Itinerarios Culturales y los indicadores de sostenibilidad de la OMT

Los Itinerarios Culturales, se diferencian en varios aspectos del resto de rutas que vimos en el bloque referido a la gestión del patrimonio. Aquí nos interesa destacar el hecho de que no son productos creados exclusivamente para fomentar el turismo u otros objetivos extrapatrimoniales, sino caminos e itinerarios que existen desde hace siglos y aglutinan, por lo tanto, importantes valores culturales. Nos estamos refiriendo a las sendas y rutas pedestres y marítimas como la Ruta de la Seda, la Ruta de los Esclavos o el Camino de Santiago que, aunque también cumplen objetivos ajenos a la protección en sentido estricto, el más importante de ellos contribuir al intercambio cultural y fomento de una cultura de la paz, se caracterizan por constituir tipos de bienes formalmente reconocidos a nivel internacional con el objetivo principal de proteger sus valores. Las actividades turísticas son una parte significativa de los mismos tanto en los espacios naturales como en entornos urbanos o rurales que atraviesan, pero no su razón de ser principal. Y ello a pesar de que la vinculación del turismo con los mismos sea también antigua, teniendo su origen, como ya vimos, en diversas actividades comerciales como las desarrolladas a lo largo de la Ruta de la Seda o la de los Esclavos, o las que también tenían lugar en las peregrinaciones a Santiago de Compostela y otros

¹⁹³⁵ Ibid., p. 35.

lugares considerados sagrados por las religiones monoteístas. Los peregrinos constituían un mercado importante para los proveedores locales de alimentos, posada y recuerdos de carácter religioso a lo largo de todo el camino, pernoctaban, se dirigían de un lugar a otro y consumían estos productos por lo que podríamos considerarlos turistas aunque no sea en un sentido estricto¹⁹³⁶.

El fomento del turismo en los Itinerarios culturales asociados a las peregrinaciones, y, en general a los Itinerarios de carácter internacional que estamos estudiando, son uno de los que más atención está recibiendo en la actualidad debido, sobre todo, a la reiterada potencialidad que poseen para el intercambio cultural humano y el respeto de la diversidad cultural en un mundo cada vez más intolerante y violento¹⁹³⁷. Dentro del turismo cultural destacan, por el crecimiento económico que generan, las peregrinaciones como nuevas formas de turismo y de viaje que, sin embargo, constituyen ya una tradición milenaria. La OMT afirma que “Hoy en día las peregrinaciones todavía juegan un papel importante como motivación turística. Cada año unos sesenta millones de viajeros emprenden una peregrinación solamente en la esfera del cristianismo”¹⁹³⁸.

Los organismos internacionales y, especialmente UNESCO, ICOMOS y el Consejo de Europa se propusieron a mediados de los ochenta, por todas estas razones, fomentar este tipo de viaje a través de la creación y comercialización de Itinerarios culturales de carácter internacional que tienen una temática religiosa, cultural o comercial común, especialmente la Ruta de la Seda, que con sus 12.800 kilómetros fue durante siglos la ruta más larga del mundo, y el Camino de Santiago. Ambas comparten las características de su larga existencia a lo largo de los siglos, de haber unido territorios muy diversos, interregionales e internacionales en el caso de la primera, y europeos, fundamentalmente, en el de la segunda, que se encontraron desde entonces emparentados por su arquitectura, por los intercambios comerciales e ideológicos, culturales, artísticos, etc. La Ruta de la Seda, lo mismo que la de los Esclavos, también

¹⁹³⁶ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos. Guía práctica*. Madrid: OMT, 2005, p. 303.

¹⁹³⁷ Las conclusiones del Seminario de la Organización Mundial del Turismo (OMT) celebrado en Uzbekistán entre el 20 y el 21 de abril de 1999 nos servirán de guía para valorar las implicaciones positivas y negativas que puede tener su promoción desde un punto de vista no sólo económico sino especialmente desde su carácter cultural, patrimonial y de experiencia de intercambio y conocimiento.

¹⁹³⁸ “*Today pilgrimages still play an important role as a tourist motivation. Each year some 60 million travellers undertake a pilgrimage in the sphere of Christianity alone*”. WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture. Samarkhand/Khiva. Republic of Uzbekistan 20-21 April 1999*. Madrid: WTO, 1999, p. 75.

promovida y promocionada por UNESCO, son, además, herramientas fundamentales para la cooperación internacional, el desarrollo de regiones menos avanzadas y la consecución de una mayor solidaridad, integración y acercamiento entre continentes y entre las distintas percepciones existentes entre oriente y occidente. El Camino de Santiago, por su parte, es un fuerte elemento para la promoción de una identidad europea en la que está implicado el Consejo de Europa y, por esta razón, ha trascendido su carácter religioso ampliando sus valores culturales y humanos para atraer a un número cada vez mayor de visitantes que no sólo persiguen honrar las reliquias del apóstol, sino también conocer el medioambiente en que se inserta el itinerario y el patrimonio cultural, no sólo religioso, de primerísima importancia que se fue conformando en toda Europa a raíz de la peregrinación a Santiago, y disfrutar de la vivencia única que siempre supone un viaje, un acercamiento y conocimiento de lugares y personas ajenos a lo propio, una experiencia estética y espiritual, etc.

Estos Itinerarios comparten el hecho de haber visto ampliados sus objetivos, a través de la labor de investigación y promoción desarrolladas en torno a ellas por las instituciones antes mencionadas, para convertirse en instrumentos para el fomento del intercambio de conocimientos, de expertos y de buenas prácticas en todo lo referido a la conservación del patrimonio, la gestión cultural, la organización racional de los flujos turísticos y el marketing aplicado a los mismos.

En este sentido, también pueden ser considerados como una franja territorial en la que se integra un complejo sistema de infraestructuras, servicios, edificios y elementos construidos, junto a los sistemas de entornos, paisajes y elementos pertenecientes al patrimonio que los convierten en un bien cultural, es decir, como productos territoriales adaptados al consumo, en la línea de las rutas turístico-culturales. Adquieren así una dimensión nueva que, como indica Ortega Valcárcel, se debe al apoyo institucional que reciben y que ha permitido una adecuada elaboración de este producto cultural, y facilitado el asentamiento y madurez de políticas de intervención y explotación que se basan en esta perspectiva territorial¹⁹³⁹.

El CIIC ha abordado la dimensión turística de los Itinerarios que pretende inventariar en la mayoría de sus encuentros científicos. Por ejemplo, en la conclusión 2.7 del Congreso Internacional del CIIC de ICOMOS sobre “El Patrimonio Intangible y

¹⁹³⁹ ORTEGA VALCÁRCEL, José: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio...*, op. cit., p. 42.

otros aspectos de los Itinerarios Culturales” celebrado en Pamplona en junio de 2001, se aporta una somera metodología para la gestión de los Itinerarios: “la promoción del desarrollo turístico de una ruta cultural requiere que un grupo de expertos, bajo la dirección de un coordinador, lleve a cabo una selección de los lugares más interesantes para ser visitados. En la selección de un lugar deben tenerse en cuenta diferentes criterios. En primer término, el lugar elegido o lo que éste representa debe ser importante dentro de la historia del itinerario y estar bien preparado para ilustrar su significado. En la selección debe hacerse una división de los lugares por grupos. En el primer grupo deben incluirse los sitios más sobresalientes, y en un segundo grupo aquellos que pueden visitarse en sus alrededores. En algunas ocasiones, un grupo puede comprender una pequeña región en la que la abundancia de elementos representativos del itinerario resulte evidente. La selección debe ser revisada a intervalos periódicos, con el fin de ir adaptándola a las nuevas posibilidades de visita que vayan surgiendo, las cuales deben permitir siempre mantener un alto nivel de las localidades en cuestión”.

A nosotros nos parece que éste es un planteamiento absolutamente erróneo de cara a la protección del patrimonio de los Itinerarios y ajeno, además, a la necesidad inexcusable de controlar los flujos de visitantes y establecer y respetar la capacidad de carga de los bienes culturales objeto de la visita pública. Y ello porque, al dividir los Itinerarios en función de la relevancia del patrimonio se puede provocar una afluencia masiva a determinados puntos de los mismos lo cual, dicho sea de paso, es incluso contrario a la filosofía del propio CIIC que, como hemos visto, ha reiterado en todos sus pronunciamientos el carácter global de los mismos, la importancia de su dimensión intangible, y no sólo monumental, y la oportunidad que ofrecen para finalizar con las jerarquizaciones acrílicas de la Historia.

Mucho más acertadas nos parecen, en cambio, las directrices que sobre este tema se recogen en el proyecto de Carta Internacional sobre Itinerarios Culturales (CIIC, Xi'an febrero de 2006), en las que se apunta que, por lo que se refiere a su utilización, los Itinerarios Culturales pueden servir para promover una actividad de interés social y económico de extraordinaria importancia para el desarrollo estable y la cohesión territorial. Y que, desde este punto de vista, y respetando ciertas condiciones, debe fomentarse el conocimiento, así como el uso adecuado y sostenible de los Itinerarios Culturales con vistas a su visita turística. “A este fin, la protección y la promoción de un Itinerario Cultural deben integrar, de forma armónica, una

infraestructura suplementaria – turística, de vías de acceso y de información – con la condición esencial de no atentar contra la integridad, el significado, y la autenticidad de los valores históricos del Itinerario Cultural, como los elementos esenciales a ser transmitidos a los visitantes”. Se tendrán en cuenta especialmente las siguientes cuestiones:

-La visita turística deberá ser racionalmente administrada de acuerdo con estudios previos de impacto ambiental, planes de uso público y participación social.

-La promoción turística de un Itinerario Cultural debe garantizar en todo caso la participación prioritaria de la población local y de empresas turísticas locales y regionales.

-No deben crearse sistemas de monopolio de grandes empresas transnacionales o de empresas fuertes de los países con mayor desarrollo por los que atraviese el trazado histórico del Itinerario.

Para analizar la dimensión turística de los Itinerarios Culturales, el respeto de estas condiciones y el impacto que tiene el turismo tanto en el conjunto de un Itinerario como en los diversos elementos singulares que integra, la OMT (que no habla de Itinerarios sino de rutas aunque se refiere a los primeros), ha elaborado una serie de indicadores que se centran, sobre todo, en la evaluación del estado de conservación de los bienes culturales y naturales que se ubican en sus recorridos y en los beneficios económicos generados por las actividades de gestión y puesta en valor de los Itinerarios. Con ellos se pretende que tanto los gestores del turismo y los Itinerarios como las comunidades locales encuentren un equilibrio entre sus prioridades y las decisiones asociadas al desarrollo del turismo que se adopten. La organización considera que estos indicadores tienen como principal objetivo conseguir ese necesario “equilibrio entre las políticas y los valores turísticos con los valores del patrimonio natural y cultural y las políticas que se les aplican” y que, “es preciso contrapesar los beneficios económicos del turismo con los costos y recursos necesarios para el mantenimiento de la ruta”¹⁹⁴⁰. Las cuestiones más importantes y sus indicadores son los siguientes¹⁹⁴¹:

¹⁹⁴⁰ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos. Guía práctica*. Madrid: OMT, 2005, p. 303.

¹⁹⁴¹ OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos. Guía práctica*. Madrid: OMT, 2005, pp. 303-304.

-Los valores y las políticas ambientales más importantes examinan la medida en que el uso turístico de la ruta afecta a su integridad física, su flora y su fauna, la magnitud del daño en la ruta y en sus márgenes y los límites ecológicos, en términos de número de turistas o permisos. Los indicadores de estas cuestiones son: densidad de uso, centrada en el número de turistas en la ruta, a la vez, en una determinada temporada y por año (indicador básico); porcentaje de camino consolidado o pavimentado; porcentaje de camino y márgenes degradados con respecto al grado deseado o a una referencia previamente establecida y, porcentaje de uso respecto a la capacidad de carga ecológica, es decir, número de turistas permitido.

-La protección de los valores del patrimonio cultural se centra especialmente en la protección de los bienes y el patrimonio construidos, la interpretación del patrimonio histórico y cultural y las estructuras de interés cultural como santuarios, sitios de reposo, etc., que han sido restauradas o rehabilitadas. Los indicadores son el número de bienes y sitios construidos a lo largo de la ruta y el porcentaje en los que se realizan labores de conservación y mantenimiento; el número de guías expertos en interpretación; el uso de señalización o de folletos para la autoguía y la existencia o no de un código de conducta para los turistas.

-Las repercusiones socioculturales en la comunidad se centran en: las repercusiones sobre el uso local; los beneficios para las comunidades ubicadas a lo largo de las rutas, por ejemplo en términos de mejoras de los servicios e infraestructuras comunitarios (por ejemplo educación, salud, transporte y empresas locales); las nuevas oportunidades de empleo y el renacimiento de las técnicas tradicionales. Los indicadores correspondientes son: porcentaje de alteración en el uso por la población local; el grado de satisfacción de los residentes, para cuya evaluación se utiliza un cuestionario que mide el apoyo de la comunidad al desarrollo turístico de la ruta (indicador básico) y se contabiliza el número de voluntarios que participan en la gestión de la misma; porcentaje de residentes que se consideran beneficiados por la ruta y, número de cursos de capacitación impartidos anualmente así como de personas que participan en ellos.

-Los beneficios económicos se miden en función de los siguientes indicadores: número de empleos relacionados con la ruta; número de guías; número de empresas que ofrecen excursiones por la ruta; ingresos anuales procedentes de la venta de artesanía local y recuerdos; ingresos anuales procedentes del alquiler de alojamientos; número de

participantes que trabajan juntos; aumento/ disminución de socios, fondos y contribuciones en especie y, porcentaje de mano de obra y materiales aportados por la comunidad.

-La gestión del turismo y la ruta estudian las siguientes cuestiones: fuentes de ingresos, tasas, subvenciones y fondos públicos; tipo de acceso a la ruta, que puede ser guiado o sin guía y abarca también las tarifas de empresas, los medios de transporte y los aparcamientos; estrategias para el establecimiento de precios para los residentes y visitantes; mantenimiento gubernamental, por parte de la industria, de las comunidades, los voluntarios y las asociaciones turísticas y, mantenimiento del carácter de la ruta y de la calidad de la experiencia. Los indicadores más importantes son los siguientes: aumento o disminución y número de voluntarios; valor de la contribución de los voluntarios; porcentaje de participantes y de usuarios que consideran que la calidad prevista respecto al estado de conservación de la naturaleza, la cultura, el ambiente y la intensidad de uso se cumplen en la ruta (este porcentaje se obtiene a través de un cuestionario de salida a los participantes).

Los aspectos más importantes que se deben tener en cuenta y coordinar en la gestión sostenible del turismo en estas sendas y rutas, son, por lo tanto, los referidos a los impactos ambientales y culturales, la logística, y las necesidades e intereses de los turistas. La gestión de los flujos de turistas es especialmente importante cuando en una ruta ya han llegado a acumularse miles de turistas, por ejemplo debido a que el clima es más agradable en determinadas estaciones del año o cuando los viajes están asociados a acontecimientos culturales o religiosos que se celebran con una determinada periodicidad (por ejemplo los años jubilares en el caso del Camino de Santiago). Los indicadores muestran cuando se está rebasando la capacidad de carga y pueden ser empleados para diseñar las soluciones necesarias, por ejemplo, elaborando listas de espera para restringir el número de turistas, creando sistemas de autorización, y, en general, limitando la entrada hasta un límite que garantice la protección de los valores culturales y naturales de la ruta. La integridad física de la ruta y la integridad del ecosistema que atraviesa son, por tanto, indicadores fundamentales del estado de la primera, de su idoneidad para los caminantes y de su éxito como atracción turística. Del mismo modo, los indicadores evalúan el grado de salvaguardia y conservación del patrimonio cultural de la ruta y cómo el valor de éste se explica a los turistas concienciándolos de que es imprescindible evitar el abuso o el desgaste de los bienes y

las huellas de pasado y otros elementos que las componen y que constituyen, en última instancia, el atractivo de la ruta y deben seguir existiendo en el futuro en buenas condiciones para que ésta sea sostenible y perdure en el tiempo. Entre los aspectos positivos de estos indicadores hay que destacar que la OMT promueve el slogan “tome sólo fotos y deje sólo sus huellas”¹⁹⁴² y la elaboración de un código ético para los turistas, una importante herramienta que como veremos en el apartado referido a la normativa internacional sobre turismo, se comenzó a emplear en 1985 siendo reelaborado en varias ocasiones y que ha sido incluido especialmente en este caso pero no en los indicadores de otro tipo de destinos en los que debería ser igualmente exigido e implementado. Sin embargo, los indicadores elaborados para evaluar el grado de protección del patrimonio en los Itinerarios adolecen de una seria y clara dimensión tutelar puesto que no contemplan, como en otras ocasiones, el porcentaje de bienes culturales que están tutelados jurídicamente ni tampoco las diferentes tipologías de bienes y modelos de protección existentes para cada una de ellas. En nuestra opinión esto constituye una importante carencia puesto que, en la práctica, significa la inexistencia de una necesaria coordinación entre la planificación del turismo y del territorio y la protección jurídica de los bienes culturales y naturales.

3.5.12 Principales impactos positivos y negativos del turismo sobre el Patrimonio

La promoción y la gestión del turismo hoy día pasan necesariamente, como hemos visto en las páginas anteriores, por adecuar el Patrimonio Cultural y Natural, y también los lugares en que se desarrollan las visitas y las estancias, a la presencia de los visitantes aunque más bien lo que se hace, desgraciadamente, es acondicionarlos según sus expectativas.

Sin embargo, la puesta en valor de los lugares de gran riqueza patrimonial cultural y natural entraña, en demasiadas ocasiones, un gran peligro para el mantenimiento de los modos de vida y las costumbres de las poblaciones que les dan vida si no se tiene en cuenta que, cuando se legitima la caracterización del patrimonio como factor de desarrollo, estamos hablando, y así lo hacen todos los documentos internacionales, de desarrollo sostenible, no solo en relación con el medio ambiente y la

¹⁹⁴² OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos. Guía práctica*. Madrid: OMT, 2005, p. 304.

conservación de los valores patrimoniales, sino también en cuanto al impacto cultural, económico, etc., que genera para los habitantes de los destinos¹⁹⁴³.

Hemos visto que hoy día son ya muchos los especialistas que, como aquellos que participaron en la preparación de la redacción de la Carta de Cracovia, insisten en la necesidad de que los flujos y la gestión turística se integren en los mecanismos generales de la tutela como única forma de que aquella se convierta en un auténtico modo de difundir la cultura de la protección y como contrarresto al carácter destructor del turismo mal administrado. Así, Javier Rivera cita, de entre las conclusiones de la reunión que se llevó a cabo en Valladolid en el 2000, la postura unánime de los especialistas al considerar al turismo de masas como “destructor por naturaleza” y al insistir en que:

“(…) debe ser encauzado y planificado y convertirse en verdadero “turismo cultural”, de hombres y mujeres libres que persiguen la fruición estética y la mejora de sus conocimientos, objetivo primordial, en el que no hay que renunciar a la generación de recursos económicos, siempre desde la prioridad de no alterar los Bienes de Interés Cultural”¹⁹⁴⁴.

Como indica Francisca Hernández Hernández, “el turismo de masas posee una capacidad destructiva respecto al patrimonio porque, para que aquel sea rentable, ha de atraer a las grandes masas que contribuyen al deterioro de los contenedores, espacios naturales y urbanos, influyendo en las comunidades que lo poseen y provocando daños irreparables en monumentos, parajes naturales e históricos, así como en las costumbres y cultura de sus habitantes”¹⁹⁴⁵.

De forma similar María Velasco González opina que “la actividad origina dinámicas que entran en conflicto, de manera creciente, con valores que han ido ascendiendo en la escala de los ciudadanos de las sociedades postindustriales occidentales, como la protección del medio ambiente (problemas de contaminación o de consumo de agua), de uso abusivo del territorio (saturación de determinadas zonas, o

¹⁹⁴³ Además de las obras citadas a continuación véase también: UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES: *El impacto del turismo en el patrimonio cultural. [Coloquio], La Antigua Guatemala 21-27 de Octubre de 1996*. Alcalá de Henares: Universidad, 1996.

¹⁹⁴⁴ RIVERA BLANCO, Javier: “Filosofía y Protección del Patrimonio. La Memoria, un nuevo concepto del Proyecto de Conservación”, En RIVERA BLANCO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional Restaurar la Memoria. Valladolid. AR&PA 2000*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001, p. 19.

¹⁹⁴⁵ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio cultural...*, op. cit., p. 375.

crecimiento desigual de infraestructuras públicas) o la preocupación por la defensa del patrimonio cultural, tanto frente a la extensión de una pseudo-cultura global que acaba por destruir expresiones culturales minoritarias que han de adaptarse a las necesidades de los nuevos visitantes, como frente a los problemas de gestión, concretos pero en extremo preocupantes, como el límite de capacidad de carga de bienes culturales que se han convertido en grandes atractivos turísticos”¹⁹⁴⁶.

Por esta razón, como señalan todos los especialistas, entre los que queremos destacar en este lugar a Doudou Diène, es absolutamente urgente “reubicar a la cultura en el centro del hecho turístico”¹⁹⁴⁷. La frágil relación existente entre turismo y cultura nos obliga a cuestionarnos cuál es la finalidad última del turismo y a corregir su desviación actual hacia el hedonismo y la búsqueda exclusiva de las condiciones naturales más favorables¹⁹⁴⁸. El acceso al sol y a un clima más favorable ha sido durante décadas, y aún lo es en algunos casos, el reclamo fundamental de los tour operadores y los destinos turísticos para motivar a sus potenciales clientes. Sin embargo, hay que interrogarse también sobre qué tipo de cultura es la que debe preponderar cuando hablamos de su puesta en valor turístico dada, además, la complejidad, vaguedad y carácter polisémico de ambos términos. Doudou Diène lamenta el hecho de que la puesta en valor se haya centrado casi exclusivamente en el patrimonio cultural y natural más relevante y legalmente reconocido de los destinos turísticos y, en concreto, en el conocimiento y visita, por parte de lo que él llama “*homo-turisticus*”, del patrimonio material arquitectónico, arqueológico e histórico¹⁹⁴⁹. Aunque asume que esta aproximación ha tenido consecuencias positivas como incentivar la investigación y la protección de estos bienes reconoce, también, que hoy día la asociación de la cultura en general con el Patrimonio Histórico en particular, constituye ya un peligro para la propia integridad física de los bienes culturales privilegiados por el turismo de masas. El bagaje de la UNESCO, a quien Diène representa como Director del Departamento de Diálogo Intercultural y Pluralismo para una Cultura de la Paz, supone, en nuestra opinión, una tremenda contradicción en este sentido pues, si por una parte, es probablemente la organización que más ha contribuido al fomento de la conservación

¹⁹⁴⁶ VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística...*, op. cit., p. 46.

¹⁹⁴⁷ “(...) il était urgent de replacer la culture au centre du fait touristique”. DIÈNE, Doudou: “Official Opening”, WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture...*, op. cit., p. 19.

¹⁹⁴⁸ Ibid.

¹⁹⁴⁹ Ibid.

del patrimonio en todo el mundo, por otra, ha propiciado también la saturación de los lugares incluidos en la selectiva Lista del Patrimonio Mundial. El Secretario General del ICOM ha llegado a afirmar que “esta en juego la propia supervivencia de la lista, así que hay que cambiar algo. Se ha abierto la caja de Pandora; se han convertido en iconos de todo el mundo en ídolos, turistas en *paparazzi*, aficionados al arte en vándalos culturales. Lo que puede verse en un sitio pasa a un segundo plano ante la violencia visual de la multitud en acción. Ha llegado el momento de regular la dimensión política del turismo”¹⁹⁵⁰.

Otro autor que ha analizado las consecuencias positivas y negativas de la actividad turística ha sido Francesco Frangialli, Secretario General de la OMT. Entre los factores positivos que menciona destacan los siguientes:

Su valor como fuente de entrada de divisas extranjeras en los países receptores y como un medio para que las nuevas democracias, él se refiere al contexto concreto de Asia Central aunque estos factores son extrapolables a cualquier lugar del mundo, se afiancen en su identidad nacional y entren en la esfera internacional.

Su carácter beneficioso para el medioambiente y para la cultura en general, siempre y cuando sea gestionado y planificado de forma sensible, inteligente y sostenible. De hecho, lo califica de “industria libre de humos, que genera recursos – especialmente fiscales- y ayuda a preservar y enriquecer las características naturales y culturales de las naciones”¹⁹⁵¹.

Entre los factores negativos indica cómo estas mismas oportunidades que ofrece el turismo pueden convertirse en un peligro, por ejemplo cuando hablamos de:

La sobreexplotación y el excesivo flujo de visitantes en determinados monumentos, sitios y ciudades históricas, que, además de ponerlos en peligro, impiden que las zonas y regiones que los circundan lleguen a ser conocidas y valoradas.

La atención preferente y casi exclusiva que los medios de masas prestan a los lugares inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, acentuando aún más los dos problemas que acabamos de mencionar

¹⁹⁵⁰ OMT: *El turismo urbano y la cultura...*, op. cit., p. 40.

¹⁹⁵¹ “A smokeless industry, it generates resources –especially fiscal- that help preserve and enrich the natural and cultural attributes of nations”. FRANGIALLI, Francesco: “Address to the Opening Session”, En WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture...*, op. cit., p. 12.

La fuerte estacionalidad que aún determina el flujo de visitantes en muchos destinos y la reducción, por otra parte, en la duración de la estancia de los visitantes.

El excesivo recurso a los patrocinadores privados. Pues muchas veces redundando en un empeoramiento de las cuestiones precedentes propiciando “la pérdida de calidad en los servicios turísticos, el incremento de los precios, la congestión, las largas colas y una acentuada degradación de los sitios. También puede tener como consecuencia la imposición de modelos culturales importados que distorsionan el original (...)”¹⁹⁵².

Como apunta Michel Thomas-Penette, responsable de los itinerarios culturales del Instituto Europeo de Itinerarios Culturales, esta imposición de modelos ajenos al propio bien cultural visitado se debe también a otros factores como los siguientes¹⁹⁵³:

La prevalencia de la opinión preconcebida del turista, es decir, la adecuación de los monumentos y lugares a la imagen a priori que éste ya se había hecho de ellos en su lugar de origen, y que satisfacen, de forma prioritariamente, los administradores culturales, gestores y otros responsables de los sitios patrimoniales.

La tendencia, en aras de una mejor comercialización de los mismos, a privilegiar la imagen de marca y a instrumentalizar la cultura hacia los hechos más atractivos que puede ofrecer un lugar, ignorando otros o, al contrario, a buscar las manifestaciones de prestigio reservadas a una élite o bien incluso a satisfacer una vertiente puramente económica que tiene como prioridad la presentación de los monumentos, sus entornos y los servicios turísticos generados con equipamientos de lujo.

En el nuevo milenio la OMT se muestra especialmente preocupada por esta tendencia a la uniformidad cultural y por la pérdida de autenticidad que ya se observa en casi todos los lugares turísticos del mundo como resultado de la globalización y la generalización del turismo masivo. En demasiadas ocasiones ambas conducen, a veces irremediabilmente, a la total banalización de los lugares, al establecimiento de una arquitectura hotelera uniforme, a la copia de proyectos de revalorización de bienes de forma totalmente acrítica y uniformada y a la imposición de modelos de gestión que no se adecuan a la escala local, etc.

¹⁹⁵² Ibid., p. 13.

¹⁹⁵³ THOMAS-PENETTE, Michel: “Le tourisme culturel, vecteur des échanges culturels et sociaux en Europe”, En WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture...*, op. cit., p. 24.

Frente a esta corriente, la OMT afirma claramente algo que cualquier persona que viaja por motivos culturales y de disfrute puede percibir, que “El valor simbólico del viaje y del turismo se basan en recursos culturales auténticos que marcan las diferencias entre regiones y estimulan el viaje”¹⁹⁵⁴. Esta creciente propensión a igualar cultural y visualmente todos los rincones del planeta sólo puede redundar en una pérdida de autenticidad de los bienes culturales, en una perniciosa dificultad para que las personas se identifiquen con los lugares a los que viajan o en los que residen y, en última instancia, a la pérdida de visitantes, ya que se ha demostrado que éstos perciben muy negativamente la degradación del medio ambiente de los lugares masificados y “visualmente globalizados” que, simplemente, dejan de interesarles.

Sin embargo, se observa también, como un factor muy positivo, que la multiplicación de estos problemas en la “aldea global” haya tenido como resultado un efecto contrario: el de estimular a los turistas a “volar hacia la autenticidad de los mundos culturales que aún existen hoy”¹⁹⁵⁵. El turismo y el viaje se convierten, así entendidos, en importantes revulsivos contra las facetas más negativas de la globalización y en instrumentos de gran importancia para el desarrollo de la cultura o el mantenimiento y la revitalización de las tradiciones endógenas de cada región y la identificación y valoración de ambas por parte de las poblaciones que les dan vida. También es cierto que, para que las poblaciones se identifiquen positivamente con los paisajes y los bienes culturales que constituyen su entorno, es necesario que exista un cierto grado de prosperidad y crecimiento económico en ellos, a los que ciertamente puede contribuir el turismo.

La OMT reconoce esta importante faceta económica del turismo como factor de desarrollo, de fomento de la cultura y de revalorización en el mercado de los bienes culturales: “El turismo estimula el interés por las tradiciones culturales amenazadas y les confiere un valor económico que puede ser comercializado”¹⁹⁵⁶. Y también su valor en el impulso de la cultura contemporánea y la creación, en las que tiene una gran importancia:

¹⁹⁵⁴ “The symbolic value of travel and tourism is based on authentic cultural resources which mark the difference between regions and stimulate travel”. WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture...*, op. cit., p. 24.

¹⁹⁵⁵ “(...) the flight is towards the authenticity of the cultural worlds that still exist today”. Ibid.

¹⁹⁵⁶ “Tourism stimulates interest in endangered cultural traditions and confers upon them an economic value which can be marketed”. Ibid., p. 76

“El turismo también contribuye de forma substancial a la emergencia de una nueva cultura global que va más allá de la preservación y la promoción de la cultura tradicional. Esta cultura global se desarrolla a través de los llamados “eventos” o “mega-eventos” en forma de exposiciones universales, conciertos, Juegos Olímpicos y otros eventos significativos. Como una rama de los “negocios de la experiencia” el turismo contribuye a la convergencia del mundo. El turismo, entonces, tiene un papel importante en el desarrollo de antiguas y nuevas formas culturales. Por esta razón, aquellos que están relacionados con la creatividad cultural deberían reconocer su valor. El turismo no es solamente destructivo (...)”¹⁹⁵⁷.

Pero incluso la excesiva atracción que generan estas nuevas actividades puede ser un factor negativo cuando las mismas vienen a sustituir a las que, hasta ahora, habían sido las tradicionales motivaciones de los viajeros:

“Reconocer el perjuicio cultural que causa el turismo es importante hasta el extremo de que los universos turísticos virtuales o artificiales están empezando a reemplazar, y a provocar la desaparición, de un auténtico turismo tradicional basado en viajar y estar fuera de los límites de la vida cotidiana. De hecho, por primera vez en la historia, la motivación del viaje esta amenazada por los eventos virtuales multimedia y las entidades artificiales como *Disneyland* y las “vacaciones desde un balcón” lejanas de la realidad”¹⁹⁵⁸.

Como afirma la OMT “El deseo de las poblaciones de preservar su identidad cultural posee un autentico valor meta-turístico. Del mismo modo la conservación de los vestigios culturales del pasado es un valor en si mismo mayor que el mero interés turístico”¹⁹⁵⁹.

¹⁹⁵⁷ “Tourism also contributes to a substantial degree to the emergence of a new global culture, aside from the preservation and the promotion of traditional culture. This global culture develops by the means of what are called “events”, or “mega-events” taking the form of universal expositions, concerts, Olympic Games and other significant events. As a branch of the “experience business”, tourism contributes to world convergency. Tourism thus plays an important role in the development of old and new cultural forms. That is why those concerned with cultural creativity should recognize its value. Tourism is not only destructive (...)”.Ibid., p. 24.

¹⁹⁵⁸ “Recognition of the cultural damage caused by tourism is important to the extent that virtual or artificial tourism universes are beginning to replace, and provoke the disappearance of, authentic traditional tourism based on travel and stay outside the framework of daily life. In fact, it is the first time in history that the travel motivation is threatened by the virtual events of multimedia and by artificial entities such as Disneyland and “holidays on balcony”, remote from reality”. Ibid.

¹⁹⁵⁹“The desire of populations to preserve their cultural identity possesses an authentic metaturistic value. Likewise the conservation of cultural relics from the past is a value in itself greater than mere tourism interest”. Ibid., p. 75

Entre los valores y potenciales positivos del turismo, la OMT destaca el de fomentar la libertad, la educación, la reflexión pausada, el disfrute estético, la toma de conciencia sobre los problemas de lugares ajenos a nuestra vida cotidiana, el diálogo intercultural, la tolerancia y, como resultado de todo ello, la paz en un mundo cada vez más violento.

Otro factor muy positivo, aparte de su innegable repercusión económica, que puede estimular la conservación de los recursos culturales y naturales y de la diversidad cultural es que:

“El viaje y el turismo en sí mismos son hoy día una parte integral de la cultura moderna. La subcultura del turismo posee funciones no solamente económicas. El turismo es una de las últimas posibilidades para el ser humano de ejercitar la libertad individual en un mundo en el que las restricciones sociales son ubicuas. La subcultura del turismo conlleva en sí misma la adopción de nuevos modelos de vida. Permite al individuo la experimentación de si mismo y de los otros”¹⁹⁶⁰.

El turismo, por esta razón, también posee su propio valor cultural, y es algo más que un mero servicio cultural orientado hacia el comercio, que trae consigo innovaciones culturales como la “mezcla de cuatro culturas distintas: la subcultura del turismo y las infraestructuras de servicios, la cultura de la vida cotidiana y la cultura tradicional de las poblaciones. Esta es una nueva e interesante situación desde un punto de vista cultural. Ciertamente engendra tensiones pero también tiene éxito al proponer nuevas soluciones para acercarse a lo nuevo, lo extraño, lo extranjero”¹⁹⁶¹.

Pero para ello es necesario, como también reconoce la OMT, volver al tradicional concepto del viaje como algo educativo que puede ampliar la experiencia cultural del turista y mitigar los problemas que a menudo aparecen al ser diferentes los

¹⁹⁶⁰ “Travel and tourism themselves are today an integral part of modern culture. The tourism subculture possesses not only economic functions. Tourism is one of the last possibilities for the human being to exercise individual liberty in a world where social constraints are ubiquitous. The touristic subculture lends itself to the adoption of new models of living. It enables the individual to try the experience of himself and of others”. Ibid., p. 76.

¹⁹⁶¹ “(...) is a mixture of four different cultures: the tourism subculture and the service structure, the daily-life culture and the traditional culture of the population. This situation is new and interesting from the cultural standpoint. It certainly engenders tensions, but succeeds also in proposing new solutions to approach the new, the alien, the foreign”. Ibid.

significados y los usos que residentes y visitantes conceden a los recursos culturales y naturales y los parámetros culturales y costumbres de ambos¹⁹⁶².

El reconocimiento de un valor educativo en el turismo y el viaje no es ninguna novedad en sí mismo y desde la década de los 60 el Consejo de Europa ha trabajado en esta vertiente desde la puesta en marcha, en 1964, de un grupo de trabajo llamado “Europa Continúa”, que tenía como fin investigar y difundir la necesaria toma de conciencia sobre el valor de los lugares culturales a través de:

- la toma de conciencia de la importancia de la cultura europea de los viajes
- la relación existente entre la geografía cultural europea y las posibilidades de establecer investigaciones turísticas, y,
- la puesta en valor turístico de los grandes lugares de la civilización europea

Y todo ello en función del convencimiento de que “Tales viajes deben, en efecto, constituir no solamente el complemento visual y la ilustración de una educación de base adquirida en la escuela sino sobre todo una experiencia humana y una ocasión para desarrollar la sensibilidad personal”¹⁹⁶³.

En definitiva, una mejor simbiosis entre la cultura y el turismo podrían mejorar el entendimiento humano a nivel mundial por lo que el objetivo que se plantea la OMT es que, a través del turismo, aumente la tolerancia, el conocimiento y el respeto por diversas culturas que poseen el mismo valor y que ello contribuya a mitigar los conflictos que el mestizaje cultural, que ya es un hecho real en la “aldea global”, implica¹⁹⁶⁴. Esta misma opinión se manifestó en el Congreso Internacional sobre el Desarrollo Turístico Integral de Ciudades Monumentales celebrado en Granada del 19 al 22 de febrero de 2002: “(...) no debemos olvidar que el turismo es, en su esencia y en el ámbito de las relaciones sociales, una apuesta por la convivencia, por el intento de mostrar que las diferencias son capaces de hacer aun más hermosa la igualdad entre

¹⁹⁶² “The new interest of potential tourists in cultural affairs is an encouraging development which may lead to a return to the traditional concept of travel as education (...). The broadening of the tourist’s cultural experience could help to resolve some of the problems noted in relations with the resident population and cultural traditions”. Ibid., p. 77.

¹⁹⁶³ “De tels voyages doivent en effet, constituer non seulement le complément visuel et l’illustration d’une éducation de base acquise à l’école, mais encore une expérience humaine et une occasion de développer la sensibilité personnelle”. Ibid.

¹⁹⁶⁴ What is at stake is to recognize and to tolerate the existence of several cultures of equal value. It will be increasingly important in the global in future to manage, if possible without conflict, the cultural mix existing in the “global village”. Ibid.

hombres y pueblos y, por lo tanto, un valor a cultivar en nuestra sociedad en permanente cambio y conflicto”¹⁹⁶⁵.

Sin embargo, esta es una enorme responsabilidad de la que evidentemente no puede hacerse cargo la gestión del turismo solamente, aunque un “turismo humanístico” pueda contribuir positivamente a respetar y estimar los valores de otras personas, incluso cuando no se comprendan o compartan, siendo esta una prioridad absolutamente necesaria a día de hoy¹⁹⁶⁶.

Quizá es debido a esta necesidad que, al menos desde un punto de vista filosófico y ético, la UNESCO se esfuerza en los últimos años por caracterizar y encauzar el hecho turístico y cultural como una oportunidad para la paz mundial, que es, al fin y al cabo, el objetivo final de la existencia de esta organización y del sistema de las Naciones Unidas¹⁹⁶⁷, y explora precisamente cuáles son las aportaciones de ambos conceptos al diálogo e interacción culturales, lo que se traduciría, en el caso del patrimonio, a centrar toda la atención en “el conocimiento y la comprensión de los valores y por tanto de los pueblos que han producido este patrimonio estético”¹⁹⁶⁸. Del mismo modo, la Declaración sobre el Turismo, la Diversidad Cultural y el Desarrollo sostenible que tuvo lugar en el marco del Forum de las Culturas- Barcelona 2004 considera que “(...) el turismo puede ser una excelente herramienta –como plataforma de diálogo- para promover la diversidad cultural, la paz y el desarrollo sostenible, contribuyendo a la creación de un mundo basado en el entendimiento y el respeto de la herencia sociocultural y natural común de la humanidad”¹⁹⁶⁹.

3.5.13 El crecimiento del turismo: tendencias futuras y conclusiones

Para finalizar, en este bloque vamos a hacer una recapitulación de las ideas más importantes que hemos desarrollado en los apartados anteriores enfocándolas hacia las

¹⁹⁶⁵ RODRÍGUEZ TABASCO, José: “Programa Preliminar”, AA.VV.: *Congreso Internacional sobre el Desarrollo Turístico Integral de Ciudades Monumentales...*, op. cit., edición en CD R.

¹⁹⁶⁶ “Shouldering the great responsibilities implied by true tolerance –which accepts the right of other person to be different even if that otherness is not fully understood- is a mission which goes beyond the scope of tourism alone. However, a humanistic tourist exchange based on individual encounter can create favourable conditions for the success of such a mission, which is today an absolute necessity”. WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture...*, op. cit., p. 77.

¹⁹⁶⁷ Ibid., p. 19.

¹⁹⁶⁸ “(...) c’est à dire la connaissance et la compréhension des valeurs et donc des peuples qui ont produit ce patrimoine esthétique”. Ibid., p.77.

¹⁹⁶⁹ AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., pp. 69-70.

consecuencias que tendrán en el futuro e intentando agruparlas como las principales tendencias, algunas consolidadas y otras incipientes, que previsiblemente se afianzarán en el futuro, caracterizando no solo al turismo en los próximos decenios, sino también a la relación de éste con el patrimonio cultural y el modo de identificarlo, ponerlo en valor y conservarlo.

Para ello analizaremos las previsiones que sobre el turismo en el año 2020 ha realizado la OMT y, por último, teniéndolas también en cuenta, resumiremos las exigencias que hoy día presenta la conciliación entre turismo y patrimonio y el modo desigual con el que están siendo atendidas.

3.5.13.1 Tendencias futuras

Se resumen en los siguientes factores que desarrollaremos a continuación¹⁹⁷⁰:

- La previsible tecnologización de nuestra vida y, como un modo de reaccionar ante la misma, la búsqueda del contacto humano a través del turismo.
- El crecimiento del número de turistas a nivel mundial.
- La heterogeneidad de los turistas debida a numerosas transformaciones sociales como los diferentes modelos de familia, los cambios en el mundo laboral y por tanto también en el mercado del ocio y el turismo.
- La satisfacción a través de la interpretación del patrimonio para el turismo de las llamadas “tres E: entretenimiento, excitación y educación”.
- La mayor importancia que se dará a la imagen de los destinos y al marketing y diferenciación de los mismos a través de la presentación atractiva de los valores del patrimonio.
- La capacidad de respuesta, por parte del sector turístico, al aumento de las demandas morales respecto a la conservación del patrimonio cultural y el medio ambiente y el respeto de los derechos humanos.

¹⁹⁷⁰ Para resumir estas tendencias nos hemos guiado, especialmente, por las previsiones que ha realizado la OMT en *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit. y también por las conclusiones y aportaciones más destacadas que, respecto al crecimiento y las nuevas tendencias del turismo, se elaboraron en el marco del Forum Barcelona 2004, recogidas en AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit. Véase también URIEL JIMÉNEZ, Ezequiel; HERNÁNDEZ MARTÍN, Raúl: *Análisis y tendencias del turismo*. Madrid: Ediciones Pirámide, 2004.

- La acentuación de dos tendencias opuestas: globalización y localización.
- Y, por último, la mayor importancia que el patrimonio intangible ejercerá como atractivo turístico.

Según la OMT el mundo del año 2020 estará fuertemente condicionado por la penetración de la tecnología en todos los aspectos de la vida, razón por la cual, “las personas buscarán el contacto humano y el turismo será la forma principal mediante la cual intentarán alcanzarlo”. Prevé también que, para entonces, los turistas habrán conquistado ya cualquier rincón del planeta e incluso se habrán iniciado los viajes espaciales en la órbita baja y probablemente también a la luna: “El mundo será cada vez más pequeño para los turistas, con la ayuda de la proliferación de ofertas turísticas, que han sido posibles gracias a los diversos avances tecnológicos y al hecho de que no habrá límites al turismo en ningún sitio. Los turistas alcanzarán virtualmente cualquier rincón del mundo y más allá, en el espacio”¹⁹⁷¹.

¹⁹⁷¹ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 26. En el Apéndice 3 de la misma obra se explican cuales son las fuentes principales desde las que se estudia el fenómeno del turismo internacional, en concreto en relación con la evolución y las tendencias de los productos y el mercado, los perfiles, las características y la exposición de los medios de difusión del consumidor, y las estrategias actividades de competencia. Dichas fuentes provienen de diversos sectores y se agrupan en los siguientes tipos: las listas de asociaciones de actividades, muchas de las cuales están relacionadas con el turismo y la cultura y son muy interesantes, por ejemplo, para elaborar estrategias de marketing de destinos; publicaciones especializadas relacionadas específicamente con los viajes y el turismo; periódicos de consumidores y publicaciones no especializadas, por ejemplo los suplementos de muchos diarios o artículos de revistas de moda que incluyen reportajes sobre destinos; la televisión y otros medios electrónicos, que incluyen canales temáticos específicamente dedicados a la publicidad del turismo; los foros de debate sobre temas de interés turístico que existen en Internet, por ejemplo a través de un servicio de información sobre las tendencias llamado *Travel Impact Newshire*, de ámbito internacional; publicaciones sobre el mercado del turismo, que aportan, sobre todo, información comercial del mismo a través de publicaciones regulares y únicas en su género y que se dirigen, por lo general, al público o sector especializado, por ejemplo *Insights*, que publica el Consejo Inglés de Turismo; información sobre las sociedades y asociaciones profesionales, generalmente comerciales, que están relacionadas con un sector operacional (tour operadores, sector hotelero, agencias de viajes, líneas aéreas, etc.) y de las organizaciones turísticas regionales e internacionales (Asociación de Viajes de Asia y el Pacífico, la propia OMT, la Asociación Internacional de Líneas de Cruceros, etc.); publicaciones académicas y libros sobre turismo; periódicos y revistas sobre el sector de los viajes. Por supuesto, a estas fuentes habría que añadirle otro recurso básico de información como son las encuestas y estadísticas de todo tipo sobre las motivaciones del turista, los índices de pernoctación, los modos de entrada en los países receptores, los mercados emisores, el acceso a los recursos turísticos, las categorías hoteleras más demandadas, los ingresos, empleos y divisas generados y otras de corte no cuantitativo sino cualitativo, que llevan a cabo tanto los organismos internacionales, como la propia OMT o la UNESCO, como las Agencias Nacionales de Turismo, (en el caso español Tourespaña, el INE (Instituto Nacional de Estadística), las consejerías dedicadas al turismo de las diferentes Comunidades Autónomas, el Observatorio de Estudios Turísticos, los Grupos de Investigación de diferentes departamentos universitarios), etc., y, también, el sector privado. Para obtener más información sobre las encuestas que la OMT realiza en todo el mundo y sobre las que emplea una vez que las recibe de los diferentes destinos y mercados emisores consúltese: www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2003/02/data/index/htm (sobre indicadores económicos y perspectivas de crecimiento); www.world-tourism.org/statistics/tsaproject/basicreferences/index-sp.htm (donde se detallan los principales componentes que configuran el Sistema de Estadísticas del Turismo, SET) y

Hasta ahora, el factor principal que, según esta organización, ha caracterizado al turismo ha sido su crecimiento constante, destacándose como un factor muy positivo el hecho de que dicho crecimiento continuara a pesar de la desaceleración económica de los noventa¹⁹⁷². La OMT predice que las llegadas de turistas internacionales en todo el mundo ascenderán a 1600 millones de personas (2'5 veces el volumen registrado a finales de los noventa) lo que proporcionará un volumen de ingresos (excluido el transporte) de 2 billones de dólares EE.UU.¹⁹⁷³.

La heterogeneidad del tipo de turistas y turismos, otra cuestión crucial en la caracterización de esta actividad, se deriva entre otros factores, del hecho de que se haya diversificado extraordinariamente y en un plazo bastante breve de tiempo, el modelo tradicional de familia al que ahora debemos sumar la enorme cantidad de personas solteras o sin pareja, las parejas homosexuales, las madres o padres sin pareja actual pero con un hijo o varios, etc., y que en función, no sólo de sus propias características, sino también de su particular conciliación entre tiempo libre, trabajo y responsabilidades familiares, demandan determinados productos turísticos o determinados destinos a los que las agencias de viajes y servicios turísticos tratan de dar respuesta. Además, cada vez son más los jóvenes que viajan de manera autoorganizada. La OMT prevé que “surgirán paquetes a bajo costo y de estancias cortas que combinarán vuelos en transportistas de bajo costo con alojamiento económico. Esto generará un segmento totalmente nuevo dentro del mercado de estancias cortas/estancias en ciudades que se dedicarán principalmente al grupo de edades entre 18 y 26 años”¹⁹⁷⁴. A la vez, también será más numeroso el sector de turistas de edad avanzada debido al envejecimiento de la población en el mundo desarrollado¹⁹⁷⁵.

Los cambios en el mundo laboral son también fundamentales puesto que, si cambia el modelo laboral lo hace también, lógicamente, el de ocio. Para la OMT el cambio en las prácticas de trabajo, que se resume en menos empleo a tiempo completo y más trabajo contratado, implica más vacaciones pero más cortas y una distinción menos clara entre tiempo de trabajo y tiempo de ocio, lo que, a su vez, se manifiesta en un

"http://www.world-tourism.org/frameset/frame_statistics" (que proporciona información sobre la cuenta satélite de la OMT).

¹⁹⁷² OMT: Turismo: *Panorama 2020...*, op. cit., p.11.

¹⁹⁷³ Ibid., pp. 9-10

¹⁹⁷⁴ Ibid., p. 64

¹⁹⁷⁵ Ibid., p. 66.

incremento en los viajes combinados de trabajo y de placer¹⁹⁷⁶. Además una presión superior sobre el tiempo y unos niveles crecientes de estrés dan lugar a una importancia mayor de las vacaciones como momento para escapar a destinos lejanos y exóticos¹⁹⁷⁷. Precisamente, siempre siguiendo a la OMT, una de las características principales del turismo internacional en los próximos veinte años será el aumento de los viajes a larga distancia y de la periodicidad de los mismos así como una disminución del tiempo de la estancia¹⁹⁷⁸. La influencia de estas tendencias sobre la caracterización y gestión del patrimonio puede ser diversa. Por un lado, probablemente, se tenderá a comercializar la imagen más atractiva del mismo y a potenciar su carácter de identificador de las bondades y atracciones de los destinos turísticos. Por otro, se emplearán aún más técnicas ya consolidadas como la de la interpretación, y otras nuevas basadas en las nuevas tecnologías, que aúnen elementos educativos, tecnológicos y de ocio y entretenimiento para explicar sus valores y presentarlo de forma atractiva y lúdica. Y, por último, quizás la gestión de flujos de visitantes y, por tanto, las características espaciales y físicas de los propios bienes, se acondicionarán a los requisitos del turista que dispone de poco tiempo para un consumo de valores culturales que tiende a ser superficial e inmediato.

En definitiva, se prestará más atención a la imagen de los destinos y al modo en que son percibidos y consumidos tratando de dar respuesta a intereses diversos. En este

¹⁹⁷⁶ Ibid., p. 17.

¹⁹⁷⁷ Ibid. En el mismo lugar se señala también que otra de las causas que alientan esa necesidad de escapar es la creciente congestión urbana que no hace más que crecer tanto en el mundo industrializado como en los países en vías de desarrollo. De la misma opinión es Diego López Olivares que señala como una causa de los viajes al extranjero, que realizan en su mayoría los habitantes de las ciudades, y de la búsqueda de la autenticidad de otros destinos el “ansia de naturaleza del hombre urbano que se ve amenazado por una ciudad ingrata, y en este sentido trata de buscar alternativas que le den la calidad de vida que no posee la ciudad”. LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...*, op. cit., p. 23.

¹⁹⁷⁸ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 21. Este aumento de los viajes a larga distancia es, además, una de las mejores muestras de la capacidad de recuperación que posee el turismo, de la rapidez con la que, en la actualidad, pueden variar sus tendencias y de la dependencia de esta actividad de otros factores coyunturales pues, como señala también la OMT, la tendencia generalizada del turismo mundial entre los años 2001 y 2003, tras los acontecimientos del 11 de septiembre, fue la de “viajar por periodos más breves y más cerca de casa, a ser posible por tierra y a reservar tarde (...)”. Vid: OMT: *Panorama Mundial y Actualidad del Turismo. Tendencias de los mercados turísticos. Edición 2004*. Madrid: OMT, 2005, p. 11. Diego López Olivares también adelantó algunas de estas tendencias enunciando, entre los factores que marcarían el turismo de finales del siglo XX y principios del siglo XXI “(...) el alargamiento del periodo vacacional aunque segmentado; mayor número de personas incorporadas al segmento de la tercera edad; mayor actitud de viajar al extranjero de la población mundial; mejora de las infraestructuras del transporte y elevación de la calidad de los viajes con ofertas integradas”. Habla también de “la aparición de unos perfiles de demanda más heterogéneos, con mayor especificidad de productos y a su vez más sensibilizados tanto en los aspectos relacionados con la naturaleza y su paisaje, como con los recursos o atractivos socioculturales”. LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos...*, op. cit., p. 23.

sentido la OMT afirma que en los próximos veinticinco años “el desarrollo orientado de mercados por productos estará cada vez más dirigido y será cada vez más temático. Orientado fundamentalmente a una o a una combinación de las tres E: Entretenimiento, Excitación y Educación”¹⁹⁷⁹. Ello es una consecuencia, también, de que “las vacaciones están cada vez más especializadas y cada vez más incluyen algún tipo de experiencia educativa o cultural. La gente va de vacaciones para aprender algo. Puede ser una actividad como esquiar, o puede ser un conocimiento de un idioma extranjero. Para algunas personas, unas vacaciones, en lugar de ser una forma de consumo, cada vez más es una inversión –inversión en sí mismo. En consecuencia, la separación entre ocio y educación se difumina hasta el punto de que prácticamente desaparecerá”¹⁹⁸⁰.

También el aumento de la población con escasez de tiempo pero abundancia de dinero para viajar dará como resultado “(...) un número creciente de productos que ofrecen al viajero un máximo interés con un mínimo de tiempo. Los parques temáticos incluidos los centros de actividades (como los *Centerparcs*) están ganando popularidad al igual que los cruceros de vacaciones en los que el consumidor disfruta de un alto número de destinos y atracciones en poco tiempo. La reciente apertura del *Animal Kingdom* (Reino Animal) de *Disney* ofrece un buen ejemplo de parque temático con muchas de las atracciones de un safari africano sin tener que trasladarse a África”. En fin, la previsión de que, por causa del turismo y el consumo, el patrimonio cultural y natural sea sustituido por su imagen o recreación está a la vuelta de la esquina.

Otro tipo de respuestas que los destinos y las agencias deben dar son las relacionadas con las exigencias de índole moral, educativa y cultural que los autores consultados y la OMT destacan, como demandas actuales que se acrecentarán en el futuro.

Entre las exigencias de tipo moral son especialmente importantes las relacionadas con el medio ambiente y la conservación del patrimonio. Según la OMT, los problemas éticos constituirán un factor creciente para muchas personas a la hora de reservar sus vacaciones en el futuro. La organización indica que los destinos que mejor están correspondiendo a los requerimientos de que esta actividad se desarrolle en entornos no degradados y de que no contribuya al deterioro progresivo del planeta en

¹⁹⁷⁹ OMT: *Turismo: Panorama 2020...*, op. cit., p. 27. Nótese como la tres E del siglo XXI han desplazado a las tres S (sun, sea, sex) de las décadas anteriores.

¹⁹⁸⁰ *Ibid.*, p. 66.

general y de los bienes culturales y el patrimonio heredado, son precisamente los ubicados en países en vías de desarrollo. La OMT pone de manifiesto que existe también “una tendencia a la promoción de la conservación, así como a la restauración del arte y la cultura nacional, y de los recursos turísticos. Las ANT [agencias nacionales de turismo] también están intentando sensibilizar al sector privado en estos asuntos de sostenibilidad medioambiental, con el fin de proporcionar productos que sean más viables económicamente y más aceptables desde el punto de vista social, sin reducir la calidad del producto, lo que precisa un planteamiento estratégico a largo plazo”¹⁹⁸¹. La gravedad con la que el turismo puede incidir en la contaminación ambiental y en la instalación de infraestructuras que pueden ser dañinas cuando se ubican de forma totalmente irracional llega hasta el punto de que la parte de la población mundial que ya vive en condiciones difíciles debido a la adversidad del medio aumentará desde un cuarto hasta dos tercios en el año 2025, con el desplazamiento de poblaciones debido a proyectos de desarrollo, ya sea por la construcción de presas o por la actividad turística”. En el sector de la demanda estas cuestiones darán lugar a que haya “un conflicto creciente en las mentes de los viajeros entre esta concienciación socio-medioambiental creciente (manifestada en un análisis profundo de los destinos para la sostenibilidad al considerar su desarrollo turísticos) y la necesidad imperiosa de consumir viajes”¹⁹⁸².

La necesidad de limitar los daños al medio ambiente debidos al turismo ya están siendo reconocidos por la industria turística mediante el desarrollo de lo que la OMT llama “nichos de ecoturismo”, pero los consumidores también se están volviendo cada vez más sensibles a los problemas políticos de los lugares a los que viajan. Para la OMT los grupos en lucha representarán cada vez más un papel al despertar la conciencia de los turistas respecto a algunos destinos que deberían reconsiderarse como tales debido a los abusos en los derechos humanos y otras políticas y acciones de gobierno cuestionables. Myanmar (Burma) y Bali son dos destinos que se han puesto en entredicho recientemente y algunos operadores han suprimido estos países debido, precisamente, a la presión de grupos en lucha¹⁹⁸³.

La conciencia sobre la globalización y sus peligros han sido en parte una de las causas de que dichas exigencias morales sean cada vez más numerosas. La

¹⁹⁸¹ Ibid., p. 13.

¹⁹⁸² Ibid., p. 27.

¹⁹⁸³ Ibid., p. 60.

globalización es identificada por la OMT con “el poder creciente de las fuerzas económicas y de mercado internacionales y con la disminución consiguiente en la capacidad de cada estado para controlar sus economías y las de las corporaciones privadas para dominar mercados interiores en ámbitos de operación geográficos limitados”¹⁹⁸⁴. El impacto que la globalización plantea en el turismo es que “obtendrán más poder un número relativamente menor de redes mundiales de viajes y de turismo que logren su globalización no sólo mediante su integración vertical y horizontal, sino mediante integración diagonal, economías tanto de escala como de gama y enormes inversiones en bases de datos electrónicas y en marketing”¹⁹⁸⁵. La consecuencia de todo ello para los destinos y para la mentalidad de los turistas es una irritante sensación de estar controlados por muy pocas manos que se reparten todos los beneficios y que tienden a uniformar el mundo según sus propios intereses y un rechazo frontal hacia dicha situación que, poco a poco, va modificando nuestras pautas de conducta, aumentando nuestro escepticismo e impulsándonos a buscar destinos no mediatizados o, al menos, lo menos contaminados, cultural y naturalmente, posible.

Como indica también la OMT en el extremo opuesto de la globalización esta la localización y las múltiples tensiones y oportunidades que, por oposición a aquella, ofrece. La reacción contra la globalización puede ser especialmente virulenta en los países en vías de desarrollo en los que, observa esta organización “es probable que se intensifique el conflicto entre identidad y modernidad. Más grupos definidos por su etnia, religión o estructura social exigirán su reconocimiento y ser considerados importantes con sus propios derechos especiales”¹⁹⁸⁶. También en relación con el impacto que el turismo genera en estos países y minorías se plantean cada vez más debates como el de la propia pertinencia del turismo en según qué destinos y el grado de desarrollo y marketing que debe adquirir. Aún así “parece probable que exista una oportunidad enorme para el desarrollo de experiencias turísticas relacionadas con los recursos culturales y naturales de estos subconjuntos de la sociedad”¹⁹⁸⁷. Investigaciones realizadas por organizaciones como el Stanford Research Institute y Angus Reid demuestran que entre el 10 y 15% de los viajeros desean algo insólito, una experiencia turística alternativa, y que este segmento está conformado por turistas

¹⁹⁸⁴ Ibid., p. 16.

¹⁹⁸⁵ Ibid.

¹⁹⁸⁶ Ibid.

¹⁹⁸⁷ Ibid.

cultos, maduros y económicamente acomodados que han viajado mucho, se preocupan por el medio ambiente y también por los intereses sociales y culturales y las costumbres de los destinos que visitan”¹⁹⁸⁸. También algunos destinos están adoptando medidas muy drásticas para evitar las tensiones raciales y sociales que a veces tienen lugar entre visitantes y turistas. En este sentido, la OMT pone como ejemplo las peticiones para prohibir la venta de casas, con funciones de segunda residencia, en County Clare, Irlanda, a cualquiera que no haya nacido en el país o cuyos padres no sean residentes en el mismo desde hace al menos diez años¹⁹⁸⁹.

Como respuesta a algunos de estos problemas la OMT adelanta que existirá un impacto creciente de las campañas lideradas por los consumidores para el desarrollo turístico sostenible y el “comercio justo” en lo que se refiere a la distribución de los ingresos por turismo en los destinos, sobre todo, de los países en vías de desarrollo, que proporcionen los servicios turísticos.

Los expertos en desarrollo ven un mundo cada vez más polarizado entre lo macro y lo micro, lo cual en el caso del turismo es calificado de megatendencia turística que, junto con algunas otras características muy marcadas del mismo, conducirá a “(...) una evolución hacia un turismo “principal” a gran escala que implica el movimiento de grandes volúmenes hacia destinos ampliamente desarrollados por una parte y, por otra parte, a una escala menor, un turismo “individualizado”, turismo alternativo o nuevo”¹⁹⁹⁰. Los gustos turísticos, por lo tanto, se dividirán claramente entre una demanda basada en la comodidad, en un extremo, y en la aventura o la cultura, en el otro.

Debido a la conjunción de todos estos factores, que actúan de forma simultánea, el gran reto del marketing consistirá “en el tratamiento eficaz del conjunto siempre creciente y diversificado de deseos, intereses y gustos por una parte, y de los productos turísticos que se ofrecen a cambio, por otra parte”¹⁹⁹¹, es decir, en su capacidad de dar respuesta a lo que esperan los turistas que serán los que condicionen la oferta, el éxito de la misma y los productos más ventajosos. Sin embargo hay que aclarar que en la práctica del marketing esta separación no es tan sencilla pues: “Las empresas multinacionales y transnacionales no sólo se ocupan del mercado de masas en los

¹⁹⁸⁸ Ibid., p. 26.

¹⁹⁸⁹ Ibid., p. 61.

¹⁹⁹⁰ Ibid., p. 25.

¹⁹⁹¹ Ibid., p. 17.

destinos costeros mientras que los operadores de nichos de mercado se centran en el viajero culto. Gran parte de la demanda turística está actualmente caracterizada por la adaptación al cliente basándose en la utilización de la tecnología electrónica, Internet, etc.”¹⁹⁹².

Las consecuencias que todo ello puede tener para el patrimonio son sencillamente impredecibles, pues, si continúa la reciente tendencia a identificar y dotar a éste de mayores o menores recursos en función del número de visitantes que atraiga y los ingresos que genere, podría sencillamente invalidarse, en la práctica, el sistema de protección legal que conocemos hasta ahora al modificarse los criterios objetivos por los que determinados valores, y sus manifestaciones materiales e inmateriales, naturales y culturales, son protegidos, para dar paso a criterios totalmente subjetivos basados en las leyes de la oferta y la demanda, en definitiva en el mercado del consumo internacional, y de un segmento de la población mundial que no es tan numeroso como se piensa¹⁹⁹³ y cuyos gustos están caracterizados precisamente por su carácter voluble, cambiante y mutable. El proceso de globalización y localización no hará mas que aumentar esta pesimista previsión pues, como decíamos, una de las consecuencias de la globalización es la de reducir la capacidad de decisión y actuación por parte de los Estados sobre sus propias políticas y ámbitos geográficos para adaptarse a las leyes económicas dictadas por grandes empresas etc. La máxima “se piensa a escala mundial, y se actúa a escala local”¹⁹⁹⁴ puede, además alimentar una tendencia a la homogeneización que, como hemos mencionado varias veces, es uno de los mayores peligros que el incremento del turismo posee para la defensa de la diversidad cultural y el patrimonio tangible e intangible que la representa.

Se trata, entonces, de poner el acento no sólo en el respeto y conservación del patrimonio material sino especialmente, y sobre todo en la última década, en una aproximación antropológica al hecho cultural que ponga de manifiesto los valores inmateriales que constituyen los rasgos distintivos de cada sociedad, cultura o etnia. Así el diálogo intercultural pasa a ocupar un lugar primordial en el hecho turístico, en el corazón del cual esta el propio hombre, con la implementación de diversos productos como, por ejemplo, rutas culturales en las que “El patrimonio común trasciende aquí la

¹⁹⁹² Ibid., p. 26.

¹⁹⁹³ La OMT indica que, en el 2002 la proporción de la población mundial que realiza turismo internacional era sólo del 3,5% que ascenderá en el 2020 a un 7%, aunque el turismo interno si es más numeroso. Ibid., p. 10.

¹⁹⁹⁴ Ibid., p. 26.

geografía y los límites territoriales o políticos para hacer prevalecer las fuerzas profundas de las “interfecundaciones” culturales”¹⁹⁹⁵.

Precisamente, otra de las tendencias de futuro que cada vez se reclama con más fuerza, sobre todo por parte de la doctrina internacional, es la puesta en valor turístico de la diversidad cultural y el patrimonio intangible¹⁹⁹⁶. Uno de los mayores impulsos de la misma se sitúa en el Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible que se celebró en el marco del Forum Universal de las Culturas- Barcelona 2004¹⁹⁹⁷. Esta reclamación parte de la toma de conciencia de que la cultura material e inmaterial no sólo es la base de la identidad de los diferentes pueblos sino también “la imagen de marca y el elemento clave para el desarrollo sostenible de un país, de una ciudad o de una comunidad en el escenario global”¹⁹⁹⁸. Como afirma Leandro de Lemos “la identidad cultural propuesta por la mundialización induce a la uniformidad, el turismo debe promover las especificidades humanas y culturales y necesita reconocer los valores universales que trascienden a los específicos”¹⁹⁹⁹. También afirma que la interculturalidad es un valor turístico que debe ser potenciado y protegido para combatir esa uniformidad. Se establece en el Diálogo la necesidad absoluta de que, en la relación entre turismo y patrimonio, sean claramente los valores a preservar los que marquen los límites, valores referidos al patrimonio cultural en su sentido más amplio, que abarca tanto al patrimonio físico como el inmaterial:

“Se incluye, pues, en esta nueva dimensión del turismo el patrimonio subyacente en las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que procuran a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. La conservación y valorización de este patrimonio, debe constituir un aspecto esencial de la oferta turística en el que se incorporan las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, las prácticas sociales, rituales y festividades, los conocimientos y prácticas relacionados con la naturaleza y las técnicas

¹⁹⁹⁵ “Le patrimoine commun transcende ici la géographie et les limites territoriales ou politiques pour faire prévaloir les forces profondes des interfécondations culturelles”. Ibid., p. 20.

¹⁹⁹⁶ Como vimos en el bloque 3.4 de esta tesis, al que nos remitimos en este lugar, ambos aspectos del concepto muy amplio de Patrimonio que poseemos en la actualidad son protegidos y especialmente promocionados por UNESCO a través de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y la Convención sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

¹⁹⁹⁷ Véase AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit.

¹⁹⁹⁸ Ibid., p. 62.

¹⁹⁹⁹ DE LEMOS, Leandro: “Conclusiones de la sesión: El patrimonio del pasado, ventana abierta al turismo del futuro”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 220.

propias de la artesanía tradicional. Por lo que una visión más creativa de la producción turística permitirá, sin duda, reforzar la pervivencia de este legado y reforzar las identidades locales²⁰⁰⁰.

Arthur Pedersen, del Centro del Patrimonio Mundial, se plantea cómo pueden contribuir los lugares incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial a la conservación de la diversidad del patrimonio intangible que también poseen, especialmente, aquellos que han sido declarados como paisajes culturales debido a la conjunción de valores culturales y naturales, al mantenimiento a lo largo del tiempo de los elementos culturales característicos de una región o por estar directa o tangiblemente asociados con tradiciones o eventos que se mantienen vivos, o ideas, pensamientos u obras de arte y literatura de relevante valor universal. Estos criterios son los que de una forma más clara relacionan los aspectos tangibles e intangibles del patrimonio y han dado lugar a la declaración de lugares, como las Terrazas de Arroz de Filipinas, en los que ambos tipos de valores se mezclan de una forma indisoluble. Sin embargo, cuando se trata de implementar los aspectos intangibles de los mismos surgen cuestiones como las siguientes²⁰⁰¹:

-Si el sentimiento de orgullo que pueden generar las campañas de marketing del patrimonio intangible se desarrollará antes y más fácilmente dentro de los estrictos parámetros físicos de un lugar del Patrimonio Mundial;

-Si, precisamente debido a estos estrictos límites físicos claramente definidos, son o no los lugares del Patrimonio Mundial los más adecuados para mantener intacto el patrimonio intangible;

-Y si podrían elaborarse proyectos para medir el valor económico del mantenimiento de la autenticidad que permitan contrastar qué es más rentable, la potenciación del folklore, que produce beneficios a corto plazo, o la conservación de las culturas con su patrimonio intangible intacto, que puede producir grandes beneficios económicos a largo plazo.

La especial vulnerabilidad y naturaleza del patrimonio intangible, su propia condición inmaterial y su carácter enormemente dinámico y cambiante, hacen que su

²⁰⁰⁰ AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 74.

²⁰⁰¹ PEDERSEN, Arthur: "The Alliance between Tourism and Mankind's Intangible Heritage", En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 111.

difusión e inmersión en los mecanismos del turismo de mercado sean especialmente complicadas. Además, dentro del conjunto de valores y aspectos que conforman el patrimonio intangible existen elementos fácilmente “turistificables”, como la gastronomía, el folklore y las festividades y otras actividades o creencias en los que la turistificación no es tan sencilla. La diferencia radica, fundamentalmente, en el grado de perceptibilidad de unos y otros dentro de su intangibilidad²⁰⁰². Ello hace que sea también especialmente complicado evaluar la relación entre turismo y patrimonio intangible y su carácter beneficioso o perjudicial.

La primera condición para avanzar en el diseño de un método con dicho objetivo pasa necesariamente porque sean los propios depositarios de este patrimonio quienes, primero, se impliquen en su conservación y perpetuación, y, segundo, establezcan las premisas de lo que es y no es aceptable respecto al impacto que el turismo puede tener en los aspectos intangibles de la cultura. En este sentido, M^a Encarnación André Romero señala que los indicadores sobre sostenibilidad del turismo actuales no son suficientes o los más adecuados para medir el impacto del turismo en el patrimonio intangible que, por lo general se observa dentro de los apartados sobre los impactos sociales y culturales sin tener en cuenta la especificidad de sus valores o el impacto que la alteración del entorno humano puede tener sobre el patrimonio intangible²⁰⁰³. En el caso de los elementos del patrimonio intangible más perceptibles, la puesta en valor turístico puede conllevar riesgos como “la banalización, la excesiva y falseadora teatralización, y la propia degradación o incluso humillación para la comunidad anfitriona (...)”²⁰⁰⁴. Sin embargo, los aspectos menos perceptibles y susceptibles de ser transformados en productos turísticos son los que sufren un mayor riesgo de desaparición dadas las características consumistas de nuestra sociedad, que tiende a ignorar todo aquello que no posee un valor económico, o las del turismo, que tiende a impregnar de su particular idiosincrasia todo aquello que encuentra en el camino. Como hace notar André Romero, por lo general, estos aspectos menos perceptibles están tan arraigados en la cotidianeidad, en la forma de vivir y sentir de los pueblos, que es raro que exista ni siquiera una conciencia del propio valor de su existencia, por parte incluso

²⁰⁰² ANDRÉ ROMERO, M^a Encarnación: “La medición del impacto del turismo sobre el patrimonio intangible de los pueblos”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 114.

²⁰⁰³ Ibid., p. 113.

²⁰⁰⁴ Ibid., p. 114.

de sus titulares, por lo que es difícil tanto inventariarlos como establecer estudios de impacto e indicadores que los tengan en cuenta²⁰⁰⁵.

En cualquier caso, será necesario establecer y tomar en consideración la interacción existente entre lo intangible y el resto de las cuestiones que se analizan en los estudios de impacto, como los que vimos en el apartado referido al turismo sostenible y los indicadores que medían el efecto de éste en la comunidad anfitriona, así como realizar estudios exhaustivos “que no se centren exclusivamente en el intangible “turístico”, sino que se extiendan a todas sus parcelas y componentes, para proceder a continuación a evaluar los posibles impactos (...)”²⁰⁰⁶. También se tendrán que tener en cuenta cuestiones referidas a las particularidades de las sociedades, entre las que la autora menciona la distancia entre turistas y anfitriones, la capacidad del destino de absorber y reaccionar ante los impactos del turismo, la velocidad y planificación del proceso de desarrollo turístico, la implicación de la población local en éste, el nivel de dependencia económica respecto al turismo y la madurez, fortaleza y conciencia colectiva de la cultura anfitriona²⁰⁰⁷. Y, por último, incorporar herramientas de otras disciplinas como la etnología, la antropología o la psicología y técnicas de análisis comparativo y evolutivo que permitan observar correlaciones, combinar indicadores y efectos, etc.²⁰⁰⁸.

Un buen ejemplo de coordinación entre política turística y protección del patrimonio cultural material e inmaterial lo tenemos en la actualidad en Indonesia. Allí, en la década de los ochenta, con la ayuda de instituciones como UNESCO o UNDP se elaboró un Plan Maestro para el Turismo que, inspirándose en documentos como el Código Ético del Turismo o la Agenda 21 del Turismo de la Cumbre de Río, tenía como objetivo, la puesta en valor del patrimonio y su potenciación, a través del fomento del turismo interno e internacional, como elemento portador de una identidad nacional y cultural común, dentro de la rica diversidad étnica, religiosa, lingüística y cultural que caracteriza al archipiélago²⁰⁰⁹. Las políticas turísticas y las culturales se integraron así en un mismo Plan Estratégico Nacional, que perseguía la conservación del patrimonio material e inmaterial a través de un desarrollo turístico sostenible que garantizara la

²⁰⁰⁵ Ibid., p. 115.

²⁰⁰⁶ Ibid.

²⁰⁰⁷ Ibid.

²⁰⁰⁸ Ibid., p. 16.

²⁰⁰⁹ B. BACHRI, Thamrin: “Managing Huge Space of Cultural Tourism: Indonesia Case”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., pp. 104-105.

participación de la población en el establecimiento de las prioridades de las políticas turísticas en relación con su uso. Como en muchos otros lugares, los aspectos tangibles e intangibles del patrimonio de Indonesia son indisolubles pues éste abarca tanto las aldeas tradicionales, los templos, etc. como el modo en que éstos reflejan los símbolos, la idiosincrasia local e ideas filosóficas implícitas en la vida cotidiana. Por ello, uno de los aspectos más destacados de este Plan es contemplar al turismo como una herramienta que puede contribuir tanto a la conservación de esa relación entre la cultura material local y el rico patrimonio intangible que abarca el folklore, arte, festivales y las formas de vida, como a revitalizar aspectos culturales que se han ido perdiendo, como las danzas tradicionales, la música y el drama y el sentimiento de identidad y orgullo que proporcionan a la población²⁰¹⁰. Para conciliar estas exigencias con el desarrollo económico que se espera obtener del turismo y poner en marcha estrategias orientadas a redimensionar económicamente el factor intangible del patrimonio, se han diseñado eventos, atractivos tanto para los extranjeros como para los residentes, como ferias del turismo. En ellas las distintas etnias tienen la oportunidad de exhibir y a la vez conservar sus productos tradicionales y características culturales, pues en su marco se organizan eventos como festivales de cocina local, competiciones de canto y danza tradicionales, exhibiciones de arquitectura o vestidos locales y actuaciones folklóricas, etc. Así se consigue, por una parte, unir a las diferentes creencias y etnias del país en un mismo espacio de creatividad que alienta el entendimiento de la propia diversidad y, por otra, mostrar el valor económico del patrimonio intangible a través de los beneficios que se obtienen de la venta de artesanía, de entradas a los eventos, etc.²⁰¹¹. Aún así seguirá habiendo casos en los que estas prácticas y rituales simplemente no formen parte de la oferta turística debido al carácter sagrado que poseen. Parece ser que esto ya se tiene en cuenta en lugares que, como Bali, conjugan un importante patrimonio natural, cultural e inmaterial, pero que no están dispuestos a vender su imagen y práctica de lo sagrado a los turistas, por muchos beneficios económicos que estos generen²⁰¹². Así, Thamrin B. Bachri, Ministro de Cultura y Turismo de la República de Indonesia, ha puesto de manifiesto que allí algunas danzas tradicionales sólo se realizan por motivos religiosos y que, de ninguna manera, pueden responder a otro tipo de demandas. Aunque, en ocasiones se permite a éstos observar los festivales religiosos, ello no implica que se

²⁰¹⁰ Ibid., p. 105.

²⁰¹¹ Ibid., p. 104.

²⁰¹² PICARD, Michel: *Bali: tourisme culturel et culture touristique*. Paris: L'Harmattan, 1992.

pongan en marcha debido a la presencia de turistas, puesto que ello redundaría en una pérdida de autenticidad a la que los propios habitantes no desean exponerse²⁰¹³.

La importancia del patrimonio intangible como atractivo turístico, y del propio fenómeno del turismo en el conjunto de la economía mundial, es explicada por el profesor Romano Toppan como consecuencia del auge de un término muy en boga en los últimos tiempos al que ya nos referimos en el marco de las nuevas tendencias de la gestión del patrimonio: el de economía de la experiencia. Según dicha teoría, nuestra sociedad “postfordista” está renovando profundamente toda su estructura urbana, rural, económica y cultural orientando las inversiones más fuertes “hacia el mundo de los bienes y actividades culturales, del espectáculo, del tiempo libre, de la creatividad, del turismo, del neomadismo, y la creación de valor, hasta de los objetos, se hace aún más con valores intangibles”²⁰¹⁴. En efecto, como señala Ruiz Ortega “Hasta los años setenta del siglo XX, el capital había sido identificado con los recursos financieros disponibles para afrontar empresas determinadas. Sin embargo, el desarrollo del sistema económico hizo necesaria la incorporación de otros recursos que también deben ser considerados como bienes de capital: el medio físico-ambiental, los recursos humanos, el cambio en las concepciones sobre educación / formación y el patrimonio cultural”²⁰¹⁵. El turismo, el viaje, y el arte y los espectáculos de los que éstos se nutren, forman parte, por lo tanto, de esta economía de la experiencia, economía que también significa convertir lo necesario en una actividad llena de valores y contenidos: “Comer es necesario, pero nos gusta elaborar las comidas como experiencias y cultura (o como experiencia inter-cultural, inter-étnica). El alimento pobre del pasiego, el queso natural y biológico, la vida en una vacación agroturística con animales, las fiestas de los pueblos tradicionales (...) todo esto se hace cada día más motivo de atracción y de

²⁰¹³ Ibid., p. 105.

²⁰¹⁴ TOPPAN, Romano: “Cultura y turismo como facetas de una estrategia de valorización del mundo rural en el marco de la economía del intangible y de las emociones”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 315.

²⁰¹⁵ RUIZ ORTEGA, Jose Luís: “Patrimonio cultural y natural, recurso para el desarrollo”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...* op. cit., p. 114. En las mismas Jornadas Isabel de Haro Arembéri ha señalado como el apoyo a las regiones incluye ahora la promoción de valores intangibles pues estos juegan un rol esencial para destacar las ventajas comparativas y competitivas entre las regiones y se manifiestan, por ejemplo, en la mayor o menor importancia concedida a la educación y la formación, en la existencia de medidas que apoyen la cohesión social, en el apoyo a la creación de empresas, la promoción de la investigación o el desarrollo de sectores competitivos mediante estrategias de marketing y comercialización, etc. Vid. DE HARO AREMBERI, Isabel: “Actividades económicas y desarrollo territorial”, En CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio...* op. cit., p. 106.

competitividad en el marketing territorial, porque se atribuye cada día más importancia a factores de calidad e intangibles”²⁰¹⁶. Como ejemplo de la efectividad de la economía de la experiencia propone la contradicción existente entre la actividad turística consistente en contemplar a las ballenas en Islandia, que aporta a este país 14’6 millones de dólares anuales y la reciente autorización, por parte de este Estado, de una nueva campaña de caza de las mismas, actividad que supone 4 millones de dólares al año, es decir sólo un cuarto de la anterior: “El paradigma de la caza industrial es un paradigma de una mentalidad vieja, todavía anclada al concepto de que la creación de valor se hace con factores “tangibles”, el paradigma del “whale watching” es un paradigma nuevo, proyectado en la economía de las experiencias y de las emociones, con una creación de valor a través de factores intangibles”²⁰¹⁷.

De esta manera, el turismo centrado en lo intangible que, por ahora, se centra sobre todo en lo etnológico y lo folklórico intenta dar respuesta a nuevas necesidades de los seres humanos que se intentan suplir o llenar al emprender un viaje, a veces acercando al turista a nuevas realidades y, a veces también, fabricándolas. Entre los nuevos deseos que impulsan al turista hacia el patrimonio intangible, Francesco Chiodi menciona las nuevas modalidades de diversión, el interés por la historia, la valoración de nuevas alternativas culturales, la sensibilidad medioambiental, el deseo de conocer sociedades y creencias diferentes, la fascinación por lo exótico, la liberación de lo cotidiano, la emoción, la maravilla y el estupor, o la solidaridad política²⁰¹⁸, cuestiones que han ido apareciendo a lo largo de este epígrafe y que se resumirían en el concepto de “alterotropismo” definido por Callizo y Lacosta²⁰¹⁹.

3.5.13.2 Conclusiones

Casi todos los estudios analizados coinciden en que, en la relación entre turismo y patrimonio es necesario tener una visión innovadora que, superando tanto los

²⁰¹⁶ TOPPAN, Romano: “Cultura y turismo como facetas de una estrategia de valorización del mundo rural en el marco de la economía del intangible y de las emociones”..., op. cit., p. 315. Sobre la economía de la experiencia y su relación con el patrimonio y el turismo véanse también: PINE, B.J.; GILMORE, J.H.: *The Experience Economy. Work is Theatre & Every Business a Stage...*, op. cit.; KNOWLEDGELAND & WAAG SOCIETY: *Creative Capital Conference Final Report...*, op. cit.

²⁰¹⁷ TOPPAN, Romano: “Cultura y turismo como facetas de una estrategia de valorización del mundo rural en el marco de la economía del intangible y de las emociones”..., op. cit., p. 318.

²⁰¹⁸ CHIODI, Francesco: “Turismo y culturas indígenas en América Latina”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 321.

²⁰¹⁹ Véase el epígrafe dedicado a los recursos culturales en este mismo bloque de la tesis.

planteamientos de la conservación más simple y pasiva, como los de la promoción turística, se enfrente a los desafíos culturales, económicos, medioambientales y funcionales que el uso económico del patrimonio cultural y la presión del turismo plantean ahora y de cara al futuro²⁰²⁰.

Otro rasgo común muy destacado es que, debido a la fuerte competencia existente entre los destinos, las administraciones nacionales de turismo y también el sector privado están aumentando, y aumentarán, su presupuesto en promoción y marketing, así como su actuación conjunta, para situar sus productos en el mercado internacional. La colaboración e interrelación entre turismo y patrimonio será cada vez más estrecha puesto que, como hemos visto, la cultura y el disfrute de la naturaleza son importantes reclamos turísticos a los que los sectores público y privado y la propia sociedad y sus diferentes modos de asociación y organización no pueden renunciar de cara a la atracción turística, la generación de riqueza, la diversificación de las ofertas culturales y de ocio, el reequilibrio territorial, etc.

La consecuencia directa de todo ello es que los bienes culturales y naturales ya no se contemplan, determinan y caracterizan sólo desde la perspectiva de su conservación y uso, y de valores como los culturales e históricos, sino también desde otros ámbitos disciplinares como la geografía, el desarrollo territorial y el desarrollo sostenible, la publicidad, la educación, etc., que introducen sus propias escalas de valores y prioridades en el proceso de la toma de decisiones respecto al patrimonio cultural y natural. Por tanto, la coordinación entre diferentes órganos de gobierno, estatales y regionales, y disciplinas, como las mencionadas, tendrá cada vez más peso en las intervenciones sobre el patrimonio y, por tanto, la caracterización, identificación y planificación del mismo también variarán.

El problema que se plantea no es el cambio en sí mismo, pues el patrimonio se define por ser una construcción mental dinámica cuyo concepto legal y marco jurídico varían con el tiempo para introducir las medidas necesarias que den respuesta a estas transformaciones sociales, sino el hecho desconcertante de que, ante tantas demandas, a las que, por cierto hay que añadir todas las relacionadas con la instrumentalización del patrimonio como depositario de las más diversas identidades, es muy difícil controlar y justificar cuál o cuáles de ellas deberán primar de cara la definición y gestión de los

²⁰²⁰ TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad: Desafíos de Interpretación y Gestión”..., op. cit., p. 153.

bienes así como llegar a un acuerdo de equilibrio entre las prioridades de muchos sectores diversos. Una evidente muestra de todo ello es la actual disfunción y alejamiento existente entre los mecanismos de la tutela, las pautas establecidas objetiva y legalmente por los Estados y por la legislación internacional respecto a los requisitos que se deben tener en cuenta a la hora de intervenir en los bienes culturales, y los proyectos que realmente ven la luz con una disparidad de criterios tal que resulta incluso difícil agrupar tipológicamente las diversas intervenciones que tienen lugar sobre el patrimonio en nuestros días. Así se realizan reprints miméticos (el Liceo de Barcelona, la Fenice de Venecia), más o menos justificables a causa de la fuerte identidad de los ciudadanos con los mismos y el trauma que supondría su pérdida o transformación, rehabilitaciones funcionales con diversos intereses, desde los relacionados con la calidad de vida y la revitalización de los centros históricos (caso de Santiago de Compostela o Girona), hasta las puramente económicas y turísticas (caso de la Carrera del Darro de Granada en la que la mayoría de los edificios históricos se han convertido en hoteles), reconversiones de bienes culturales en centros de ocio y educación orientados a sectores específicos de población (la Alcazaba de Lorca), etc.

De la misma manera, los productos que se van creando en torno a la turistificación y comercialización del patrimonio y la cultura son difíciles de clasificar y se encuentran mitad de camino entre el reconocimiento como bienes culturales en sí mismos, caso de los parques culturales, como modelos de protección o gestión territorial de recursos culturales y naturales, caso de los ecomuseos y algunos centros de interpretación, o como simples productos turísticos, caso de algunas rutas culturales y canales de navegación, alojamientos rurales, y un largo etcétera.

En nuestro país, y en otros destinos consolidados, la competencia turística se ha traducido en una reorientación y cualificación de productos como el del turismo de sol y playa y en la puesta en marcha de otros a partir de diferentes estrategias que pueden resumirse en las siguientes tendencias principales, en lo que al objeto de nuestra investigación se refiere:

-La puesta en valor del patrimonio cultural y natural y del patrimonio inmaterial así como de otros bienes, como los pertenecientes al patrimonio industrial, el arte y la arquitectura contemporánea o el patrimonio rural, que no habían sido objeto de una explotación económica “intensiva” hasta hace relativamente poco tiempo, en el caso de los primeros, o reconocidos singularmente ni tampoco “valorizados”, en el caso de los

segundos. Hay que destacar, además, el espectacular éxito que ha adquirido todo el patrimonio material e inmaterial de carácter etnológico y antropológico al que se presta en nuestros días una atención preferente al ser el más numeroso fuera de las grandes metrópolis de la cultura, es decir, en aquellos espacios, sobre todo rurales, en los que el turismo y la cultura se contemplan como la panacea para revitalizar la economía, impulsar el crecimiento demográfico, generar un modelo de desarrollo sostenible, etc.

-La dotación en infraestructuras modernas de todo tipo, asociadas al deporte, caso de los campos de golf y puertos deportivos, a las nuevas tecnologías, empleadas en la reordenación de muchos museos y la forma en que estos interactúan con los visitantes, en las fórmulas de comercialización y marketing, etc., y, por último a la creación de nuevas instituciones que están a mitad de camino entre el ocio y el entretenimiento y la cultura, caso de los parques temáticos, los centros de interpretación y de visitantes, etc., muchos de los cuales se dedican a poner en valor un patrimonio de carácter marcadamente etnológico, antropológico, paisajístico e industrial.

-El impulso a la creación contemporánea que se traduce, sobre todo, en la dotación de nuevos equipamientos culturales como museos y palacios de congresos, nuevos aeropuertos y estaciones, en los que también se desarrollan actividades turísticas, y que son una muestra de cómo la mejor arquitectura de nuestro tiempo, el patrimonio que legaremos al futuro (edificios y puentes de Norman Foster en Londres, Museo Guggenheim de Ghery en Bilbao, Palacio de Congresos de Pamplona de Patxi Mangado), puede servir para revitalizar centros urbanos degradados y atraer a grandes masas de visitantes a lugares hasta ahora ignorados por el turismo²⁰²¹.

-La organización de megaeventos relacionados con la cultura y el deporte, fundamentalmente. Aunque, como en el caso anterior, no se dirigen principalmente a los turistas extranjeros, son muy atractivos para éstos por lo que consiguen revitalizar la vida cultural de las localidades en las que se realizan y, a la vez, atraer a un gran número de visitantes. Entre los primeros hay que mencionar los festivales internacionales de música, de danza, de cine, de teatro, los conciertos de grandes grupos consagrados, las macro exposiciones temporales de artistas muy famosos que suelen itinerar por las grandes capitales internacionales (buena parte de la obra de Cezanne, Verner y Durero

²⁰²¹ El potencial como atracción turística de la arquitectura contemporánea y los destinos en los que se enclava ha sido estudiado detenidamente en DOCOMOMO: *Arquitectura moderna y turismo, 1925-1965. Actas. Cuarto Seminario DOCOMOMO Ibérico, Valencia 6-8 de noviembre 2003*. Valencia: Generalitat, 2003.

han visitado Madrid en los últimos años) o las retrospectivas en las que se ofrece la posibilidad de ver obras de arte que mantienen una estrecha relación entre sí pero no suelen mostrarse de forma conjunta o fuera de su ubicación permanente (Las Edades del Hombre en Castilla la Mancha, El Expresionismo Alemán en Madrid, parte de la colección del MOMA que ha estado en itinerancia mientras se reacondicionaba el museo, etc.). Entre los segundos destacan especialmente las Olimpiadas, los mundiales de fútbol, las copas del mundo de diversos deportes, los juegos de invierno, etc. Todos ellos tienen en común la enorme repercusión mediática que los acompaña y la atracción masiva de visitantes que, en estos casos, se ve reforzada por la sensación de que se trata de eventos irrepetibles, difíciles de organizar, y de los que sólo se podrá disfrutar una vez en la vida.

Por último, es fundamental la incipiente tendencia, una tendencia de futuro, a reorientar de las políticas de cultura, patrimonio, urbanismo, dotación de recursos, y ordenación del territorio, de las que depende fuertemente el turismo, hacia un tratamiento global, que tiene como base operativa el concepto de territorio, y cuyo objetivo es facilitar la gestión conjunta del patrimonio, los recursos culturales y naturales, los productos turísticos, la publicidad de los mega eventos culturales y deportivos a los que hemos hecho referencia, etc.

En definitiva, estas orientaciones pueden resumirse en una sola, la diversificación de los productos turísticos para satisfacer la creciente demanda de un sector de consumidores que es cada vez más numeroso y, por tanto, más heterogéneo, y que plantea necesidades y exigencias de muy diverso tipo que deben ser atendidas por los implicados en la planificación del turismo para poder seguir compitiendo en el mercado internacional. También por los gestores culturales y las administraciones con competencias en materia de patrimonio, para que éste pueda seguir siendo un instrumento de desarrollo, de educación y de disfrute, a la vez que se conserve para las generaciones futuras, mediante instrumentos no sólo normativos sino, evidentemente, también de comercialización y marketing sensatos visto que, en la actualidad, es ya imposible defender, o al menos los administradores públicos no lo hacen, la conservación de los bienes culturales por sus propios valores y al margen del beneficio económico que producen lo que se debe, también, a que ha sido la riqueza generada por los mismos la que ha dado lugar a que la sociedad, cada vez más, sea consciente del valor del patrimonio y de la necesidad de conservarlo.

El hecho de que, a menudo, se confunda la terminología del turismo y del patrimonio y se usen indistintamente expresiones como recursos culturales y naturales o incluso recursos turísticos cuando, en realidad, se están designando bienes culturales y naturales, es una muestra sólida de ello que, de hecho, podría consolidarse en el futuro e introducir cambios significativos en el sistema de protección vigente. Así, en la actualidad se reclama que se de un sentido vital y dinámico al patrimonio, que se relacionen sus elementos materiales e inmateriales, naturales y culturales y, en definitiva, que se le incorporen nuevos valores y significados para que se convierta en un elemento de dinamización de los destinos y sus entornos y contribuya a la rentabilidad social de la conservación y la prolongación de la estancia de los turistas. Nuevas exigencias y valores que se derivan, más que de los propios valores patrimoniales, de las preferencias que impone el mercado y la existencia de una gran diversidad de turistas que proyectan sus emociones en la herencia del pasado.

Para evitar los efectos nocivos del turismo, y más aún en el marco de la valoración económica que, a través de él, cada vez más se hace de nuestro Patrimonio Histórico y nuestra cultura en general, es absolutamente fundamental que la incipiente tendencia a gestionar conjuntamente el turismo y el uso del patrimonio se consolide, no desde la improvisación o las estrategias más o menos acertadas que existen en la actualidad, sino en un marco legal adecuado y bien definido que tenga siempre en cuenta la prioridad de la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales y naturales y sus entornos. Si no existe una legislación exhaustiva o detallada de este tipo las administraciones públicas deberían de contar, al menos, con instrumentos adecuados, y una voluntad decidida, para supervisar tanto el cumplimiento de las normas existentes como las iniciativas llevadas a cabo por el sector privado y las relacionadas con la publicidad y la comercialización de los bienes históricos que, a menudo, sólo persiguen una finalidad promocional y económica en la que raramente se insertan los objetivos de la protección y difusión del patrimonio.

También es necesario crear las condiciones de presentación e interpretación del patrimonio que amplíen los conocimientos de los visitantes, no sólo respecto al bien visitado en sí mismo sino, sobre todo, respecto a su condición de bien perteneciente al Patrimonio Cultural o Natural que es digno de preservación, y también de disfrute, y en un marco democrático que garantice, por un lado, el acceso de todos los ciudadanos al patrimonio y, por otro, una experiencia de calidad que respete no sólo los derechos de

los agentes implicados en la recuperación y reactivación económica del patrimonio, sino también los de los individuos que se acercan a él por el puro y simple placer estético e intelectual que ello conlleva. En este sentido, un paso previo será llevar a cabo una política turística integrada que se materialice en una gestión desde la que se aborden nuevos usos del patrimonio que aseguren la viabilidad de sus diferentes finalidades y valores: culturales, educativas, museísticas, recreativas y económicas.

Una medida urgente para la conciliación de estos intereses es que se generalicen las incipientes líneas de trabajo y los estudios relacionados con las visitas al patrimonio que permitan sintetizar la problemática que genera el turismo en los diferentes tipos de bienes y establecer técnicas que permitan conocer, predecir y organizar los ritmos temporales de los visitantes, su tipología y movilidad y el comportamiento de los mismos evitando de antemano la saturación y los peligros que el turismo masivo puede suponer para la preservación de la autenticidad del patrimonio y la identificación que con él sienten los habitantes de los lugares en los que éste se encuentra.

Por último, sería muy recomendable que también la tendencia actual de la contextualización, cada vez más amplia, del patrimonio no se limite sólo a la creación de centros de interpretación, centros de visitantes, ecomuseos y otras estructuras de gestión que tienen un carácter económico, sino que se oriente, sobre todo, a la conservación de los entornos y los paisajes de los bienes culturales y naturales, que constituyen su auténtico contexto, asegurando también la conciliación entre la conservación del Patrimonio Histórico y la del Medio Ambiente y equiparando, por ejemplo a través de las técnicas de interpretación que se crean para los turistas, el nivel general de concienciación sobre la necesidad de conservar nuestra naturaleza con la más reciente y sesgada consideración existente respecto a la fragilidad de los bienes que materializan nuestra cultura. La evidencia de que, en lo que se refiere al turismo, aún no se ha alcanzado el mismo nivel de concienciación respecto a la fragilidad de los bienes culturales y naturales la seguimos encontrando en iniciativas turísticas recientes que, aunque han tenido una fuerte contestación desde el ámbito académico y, en menor medida, desde la propia sociedad local, ponen en peligro los valores paisajísticos y los entornos de los monumentos culturales y naturales al intentar hacerlos accesibles al mayor número posible de turistas, es decir a un turismo de masas, primando, de nuevo, la cantidad sobre la calidad. Algunos ejemplos de ello los tenemos en propuestas tan polémicas como las de construir unas escaleras mecánicas que conectarían la parte alta

y la parte baja de ciudades tan excepcionales como Toledo y Guanajuato (en ésta última ya existe un teleférico), el proyecto de teleférico en Machu Pichu (también se propuso uno en la década pasada para acceder a la Alhambra), los aparcamientos de Mangana en Cuenca y de la Plaza de Oriente en Madrid, y un largo etcétera. En el caso de las tres primeras propuestas, especialmente, es muy dudosa la necesidad de dichas infraestructuras que no harían más que atraer a un número aún más masivo de turistas a lugares que ya se encuentran cercanos al desbordamiento de su capacidad de acogida tanto física y cultural como ecológica.

Como se subraya en el Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible, es vital aportar un valor ecológico al patrimonio y a las infraestructuras que posibilitan la relación entre éste y el turismo, considerando a los destinos que tienen en los valores patrimoniales su principal atracción como un ecosistema en el que interactúan los residentes, los visitantes, los gestores y los elementos de regulación. Pero, para llevar a cabo dicha ecología del patrimonio y del turismo, “es fundamental el trabajo en educación, formación e implicación con el patrimonio en todas sus vertientes: la de los profesionales, la de los visitantes y la de los habitantes en un proceso de apropiación e identificación con los recursos patrimoniales, redundantes en todas las dimensiones de conservación, restauración, interpretación y vivencia”²⁰²².

²⁰²² RUIZ PÉREZ, Pedro: “Turismo sostenible en ciudades patrimonio”, En AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luís; MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo...*, op. cit., p. 124.

CONCLUSIONES

La definición, delimitación, crítica y ponderación de los criterios de intervención emergentes y el modo en que afectan al patrimonio es una aportación fundamental de la misma que se ha abordado atendiendo no sólo al conjunto de bienes y valores, tradicionales y novedosos, que componen la noción de patrimonio, sino también a los múltiples factores que transforman su caracterización formal, la única que, ante la confusión reinante, puede servir de referencia para objetivar, contrastar y, finalmente, proponer los nuevos parámetros de definición de los bienes culturales, del concepto de patrimonio y del modo en que éste es instrumentalizado para diversos fines.

Así, se han detectado, entre los criterios emergentes que identifican al patrimonio en su totalidad, tres tipos de valores que pueden agruparse en función de su mayor o menor conexión con los valores propiamente patrimoniales. El primero estaría constituido por los valores sociales e inmateriales que se engloban en torno al concepto de identidad, valor que ha dado lugar a toda una redefinición del carácter universal de los bienes culturales y a un replanteamiento general de la noción de patrimonio, al imponerse los procesos de localización y la defensa de la diversidad cultural a la hora de identificar los bienes y valores que integran dicha noción. El segundo grupo es el que particulariza a las nuevas clases de bienes culturales. Junto con los anteriores, los valores que contiene han dado lugar a una extraordinaria ampliación cuantitativa y cualitativa del concepto de patrimonio. Entre ellos se destacan la propia aparición del concepto de patrimonio intangible y los hechos y manifestaciones que lo conforman, el auge que ha adquirido lo rural, la extraordinaria ampliación de los valores etnológico y antropológico, y la ampliación a los valores y bienes del presente, que se manifiesta en la protección que se otorga ya a determinados estilos de la arquitectura contemporánea y en la inclusión, entre los valores patrimoniales, de todos aquellos que reflejan la revolución y expansión industrial, el modelo social y los paisajes a los que dio lugar, etc. Por último en el tercer grupo se engloban los valores de uso, que son los que de forma más clara se están desarrollando hoy día e incluyen otro conjunto de valores muy heterogéneo como la investigación, la comunicación cultural, la integración y la solidaridad, el beneficio económico, la planificación del desarrollo, etc. El efecto que los valores de uso relacionados con el beneficio económico tienen en la caracterización, identificación y organización del patrimonio es un aspecto ampliamente debatido en esta tesis que se observa, sobre todo, en la activación para el consumo turístico de los

bienes culturales, la cual da lugar a grandes transformaciones en la caracterización, identificación y organización del patrimonio. Transformaciones que se concretan en este estudio, por poner sólo algunos ejemplos entre los muchos analizados, en la preeminencia de criterios que nada tienen que ver con los valores propiamente patrimoniales como la accesibilidad, la espectacularidad de los bienes o su capacidad para ser transformados, a la hora de planificar las inversiones e intervenciones de valorización; en la asunción, a veces totalmente acrítica, de los criterios de interpretación, y no los de difusión, como modo de acceder a los valores patrimoniales, que se presentan así listos para ser consumidos por los visitantes sin grandes esfuerzos; en la progresiva tematización y homogeneización de los ambientes patrimoniales, que se adaptan a los gustos y expectativas del turista; en la comercialización de los bienes, a través de su definitiva conversión en imágenes vendibles en forma de souvenirs, parques temáticos, etc.; en la progresiva sustitución del concepto de bien cultural por el de recurso cultural o patrimonial, que es el más fácilmente turistificable y que condiciona, por lo tanto, los propios criterios de protección e identificación del patrimonio; y, por último, en la nueva organización y fusión de masas de bienes que es necesaria para extraer el mayor aprovechamiento turístico, es decir económico, de los bienes culturales.

Precisamente es la identificación de esta última tendencia, y la diferenciación de los nuevos bienes culturales de las nuevas formas de organización y explotación económica del patrimonio en el territorio, una de las mayores aportaciones de esta tesis. Así, se conceptualizan y definen de forma diferente las rutas turísticas y los itinerarios culturales; el paisaje y el territorio, como instrumentos de ordenación y organización, del paisaje cultural, como nuevo tipo de bien cultural reconocido en la legislación internacional; los Ecomuseos, que son nuevas formas de gestión y protección, de los Parques Arqueológicos y Culturales, que ya han sido reconocidos formalmente como tipos de bienes de conjunto en numerosos ordenamientos legales, etc.

Sin embargo, también se destacan los beneficios que han aportado al patrimonio y a su conservación todas estas tendencias emergentes. Respecto a los nuevos valores y bienes, se señala cómo la mayoría de ellos conducen a una noción más democrática del patrimonio al asumirse criterios de identificación más cercanos a las señas de identidad de un mayor número de personas (criterios como la memoria, la protección de los valores del presente, la defensa de los valores ambientales y paisajísticos, el

reconocimiento de tradiciones que forman parte de la vida cotidiana y el universo de valores de distintas culturas, etc). Respecto a las nuevas formas de organización relacionadas con el aprovechamiento productivo, se indica cómo la constatación del valor económico de los bienes patrimoniales da lugar a que éstos sean apreciados y asumidos como propios por la sociedad que los posee, redundando en una mayor calidad de vida, nivel cultural, oportunidades de empleo y cohesión social, y cómo ello coadyuva a la defensa de cuestiones que son ya imprescindibles para nuestra propia supervivencia, como la protección del medio ambiente, el rechazo del desarrollismo incontrolado y su conversión en desarrollo sostenible, la defensa de los valores propios por encima de los derivados de la globalización, etc.

La necesidad de proteger y conservar los bienes culturales y naturales es aún más importante en las zonas rurales y en los países que están en vías de desarrollo y que, precisamente por no haberlos sobrexplotado, están aún a tiempo de crear modelos de gestión en los que la cultura, el patrimonio y el medio ambiente adecuado que sean el motor de un desarrollo humano sostenible y que, al mismo tiempo aseguren su supervivencia y mejora.

Quizá, como se apunta en la línea editorial del IAPH los discursos alternativos a la mercantilización del patrimonio “pasan por invertir varias lógicas la más importante de las cuales podría sintetizarse en culturizar al mercado, humanizarlo, antes que mercantilizar la cultura; repensar el esquema de valores desde el auténtico desarrollo sostenible y no desde el crecimiento económico, para el que no es imprescindible el patrimonio cultural. Tal vez habría que devolver lo cultural a su función social de otras épocas; a su existencia utópica o crítica, fuera del espacio neutro y homologador del mercado (...). Se trataría de repensar otros argumentos que justifiquen la conservación del patrimonio cultural por sus valores intrínsecos y necesarios, como herencia común de la humanidad, identidad compartida de la que todos podamos participar”²⁰²³.

²⁰²³ En Editorial del *PH*, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 7.

BIBLIOGRAFÍA

A.E.G.P.C.: La Gestión del Patrimonio Cultural. *Revista Areté Documenta*, n.12, 1999.;

AA.VV.: *Conceptos básicos de administración y gestión cultural*. Madrid: Organización de Estados Iberoamericanos. 1998.

AA.VV.: “Patrimonio y Cultura: Décimo Aniversario de la LPHE”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 12, 1995:

-ABAD LICERAS, José María: “En el Décimo Aniversario de la Ley 16/1985 II”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n.12, 1995, pp. 20-22.

-HERRERA VIRRUMBRALES, José: “Décimo Aniversario de la Ley del Patrimonio Histórico Español. Reflexiones en voz alta”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n.12, 1995, pp. 23-26.

-PORRO GUTIERREZ, Jacinto M.: “Patrimonio y Cultura: Dos términos en interacción”, En *PH Boletín Informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 12, 1995, pp. 27-31.

-BENAVIDES SOLIS, Jorge: “Siete Enunciados sobre la teoría general del patrimonio cultural”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n.12, 1995 *Patrimonio y Cultura* pp. 32-36.

AA.VV.: *Dossier Turismo en ciudades históricas*, *PH Boletín*, n. 36, 2001:

-ROMERO MORAGOS, Javier: “Ciudad, cultura y turismo: calidad y autenticidad”, pp.100-109;

-PÉREZ CANO, M^a Teresa: “Turismo en las ciudades históricas: la ciudad sostenible”, pp. 110-115

-DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Las ciudades históricas españolas como destinos turísticos. Patrimonio y sistema de acogida local”, pp. 116-123

-GARCÍA HERNÁNDEZ, María: “Capacidad de acogida turística y gestión de flujo de visitantes en conjuntos monumentales: el caso de la Alhambra”, pp. 124-137

-RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel: “El turista cultural y las ciudades históricas”, pp. 138-143

-LÓPEZ VÍLCHEZ, Inmaculada: “Turismo en ciudades históricas. Orientación y señalización turística”, pp. 144-149

-LOBO MONTERO, Pilar: “Promoción y comercialización turística de las ciudades históricas españolas”, pp. 150-169

- LOBO MONTERO, Pilar: “Turismo y ciudades históricas en los documentos de organizaciones internacionales”, pp. 184 y ss.

AA. VV.: *Cultura, desarrollo y territorio. III Jornadas Iniciativa privada y sector público en la gestión de la cultura*. Vitoria: Xabide, 2001.

AA. VV.: *Indicadores para la evaluación del estado de conservación de Ciudades Históricas*. Sevilla: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; Granada: Comares, 1999.

AA.VV.: *Polo Regionale della Carta del Rischio del Patrimonio Culturale. Dalla catalogazione allà conservazione programmata*. Milano: Regione Lombardia, Direzione Generale di Cultura, 2000.

AA.VV.: *¿Credibilidad o Veracidad?. La autenticidad, un valor de los bienes culturales*. San Borja (Peru): UNESCO, 2004.

AA.VV.: *¿Credibilidad o veracidad?. La autenticidad, un valor de los bienes culturales. Seminario Taller Internacional sobre Autenticidad de Bienes Muebles e Inmuebles, Cajamarca, Perú, 17-19 octubre 2003*. San Borja: UNESCO 2004

AA.VV.: “Andalucía redacta un Plan de Arquitectura Defensiva de la Comunidad”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, pp. 21-22.

AA.VV.: “De la conservación a la tutela”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico Español, Edición Especial 2000, 10 años para innovar desde la memoria*, pp. 11-25.

AA.VV.: “Dossier Patrimonio Mundial 1972-2002”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 40/41, noviembre 2002.

AA.VV.: “Historic American Engineering Record”, En *CRM, Cultural Resource Management*, vol. 23, n. 4, 2000, pp. 3-52:

AA.VV.: “Il recupero del Patrimonio abbandonato: I Parchi Minerari”, En *Ananke*, n. 20, 1997, pp. 39-77:

AA.VV.: “Informe BIC sobre la Cuenca Minera de Riotinto para su declaración como Sitio Histórico”, *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 45, octubre 2003, pp. 43-50.

AA.VV.: “La Base de Datos de Ciudades Históricas de Andalucía: un instrumento para la Ordenación del Territorio y la protección del Patrimonio Histórico”, *PH Boletín*, n. 37, pp. 215-222

AA.VV.: “Patrimonio e ordenamento do territorio”, En *Al-madan*, IIª Série, n. 12, 2003, pp. 82-134.

AA.VV.: “Vimy Declaration for conservation of Historic Battlefield Terrain”, En *Draft*, n. 5, December 18, 2001.

AA.VV.: *Actas del Seminario sobre la Economía del Turismo y Patrimonio Cultural*. Santander: Universidad de Cantabria, 1999.

AA.VV.: *Arte e Identidades Culturales. Actas del XII Congreso Nacional del Comité Español de Historia del Arte (CEHA), Oviedo, 28-30 de septiembre y 1 de octubre, 1998*. Oviedo: Universidad, Departamento de Historia del Arte y Musicología, 1998.

AA.VV.: *Carta del Rischio del Patrimonio Culturale – Informazini generali e procedure informatiche ad uso dei Poli periferici*. Roma: Ministero BB.CC.AA.-Ufficio Centrale per i Beni Archeologici, Artistici e Storici/ ICR, 1997.

AA.VV.: *Carta del Rischio del patrimonio culturale ed ambientale della Regione Siciliana. Taormina Progetto Pilota*. En www.darioflaccovio.it. (consulta 25-8-2000).

AA.VV.: *Carta del Rischio del patrimonio culturale*. Roma: Ministero BB.CC.AA.- Ufficio Centrale per i Beni Archeologici, Artistici e Storici/ ICR, 1996.

AA.VV.: *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1996.

AA.VV.: *Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Urbanismo y Patrimonio Histórico*. Madrid: MECD y Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, 2001.

AA.VV.: *Conclusiones de las Jornadas sobre planeamiento urbanístico y patrimonio cultural, Madrid, 5 y 6 de noviembre de 2001*. Madrid: MECD y Fundación Ramón Areces. Reseña en *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.38, marzo 2002, p. 23.

AA.VV.: *Conference on Sustainability, Risk and Nature: The political ecology of water in advances societies*. Oxford: University/ European Science Foundation/School of Geography, 1999.

AA.VV.: *Congreso de Turismo Rural y Turismo Activo*. Ávila: Junta de Castilla y León. Consejería de Industria, Comercio y Turismo, 1995.

AA.VV.: *Congreso de Turismo Rural y Turismo Activo*. Ávila: Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, 1995.; GARAU VADELL, J.B.: "El turismo activo en destinos turísticos tradicionales", En AA.VV.: *La actividad turística española en 1999*. Madrid: AECIT, 2000, pp. 587-606.

AA.VV.: *Congreso Internacional sobre el Desarrollo Turístico Integral de Ciudades Monumentales. Granada 19 al 22 de febrero de 2002*. Granada: OMT, UNESCO, Junta de Andalucía, 2002. Edición en CD R.

AA.VV.: *Convenciones, Recomendaciones y Declaraciones de la UNESCO*. Madrid: Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, 1981.

AA.VV.: *Cultural Heritage of Kosovo and Metohija*. Belgrade, Institute for the Protection of Cultural Monuments, 2002?.

AA.VV.: *Derecho y Medio Ambiente*. Madrid: Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, 1981.

AA.VV.: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e IAHP, 1996.

AA.VV.: Dossier Patrimonio y Arte Contemporáneo, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 35, 2000.

- AA.VV.: *El Canal de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1986.
- AA.VV.: *El impacto del turismo en el patrimonio cultural*. Alcalá de Henares: AECI y Universidad, 1996.
- AA.VV.: *Guía del patrimonio turístico cultural*. Barcelona: Foro Europeo de Promoción y desarrollo Educativo, 2000.
- AA.VV.: *Historic Gardens. Safeguarding an European Heritage*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1996.
- AA.VV.: *I Jornadas sobre la Protección y Revalorización del Patrimonio Industrial*. Bilbao: Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1984.
- AA.VV.: *ICCROM & Italia. Quarant' anni per la salvaguardia del patrimonio culturale*. Roma, ICCROM 2000.
- AA.VV.: *Il progetto del passato. Memoria, conservazione, restauro, architettura*. Milano: Bruno Mondadori Ed, 1997.
- AA.VV.: Imágenes del Ecomuseo, En *Museum*, n. 148, 1985.
- AA.VV.: *International Colloquy: The national cultural heritage. The strategy of preservation and integration into European values, Bucuresti, 22-23 september 2000*. Bucuresti, Univers enciclopedic, 2000.
- AA.VV.: *Inventario de recursos de la Loma de Ubeda*. Madrid: Fundación Cultural Banesto, 1994.
- AA.VV.: *Itinerarios de Isabel la Católica: 15 rutas de una reina*. Madrid: Acento Ed. y Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario de la Muerte Isabel la Católica del Ministerio de Cultura y la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004.
- AA.VV.: *Jornadas sobre parques con arte rupestre*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1990.
- AA.VV.: *L'Etude et la mise en valeur du patrimoine industriel. 4^a Conférence internationale, Lyon-Grenoble, Septembre 1981*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1985.
- AA.VV.: *La Ampliacion Europea*. Libros Electrónicos El País.es.
- AA.VV.: *La cultura como elemento de unión en Europa. Rutas culturales activas*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2003.
- AA.VV.: *La gestión del patrimonio cultural: la transmisión de un legado*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2002.

- AA.VV.: *La gestión del patrimonio cultural: la transmisión de un legado*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2002.
- AA.VV.: *La política cultural en el municipio*. Madrid: Fundación Autor y FEMP, 2002.
- AA.VV.: *Le Politiche dei Beni Culturali in Europa* (a cura di Luigi BOBBIO). Bolonia, Il Mulino, 1992
- AA.VV.: *Legislación sobre Patrimonio Histórico*. Madrid: Tecnos, 1987.
- AA.VV.: *Los Jardines Históricos: Ayuda a la Conservación del Patrimonio Arquitectónico Europeo (Catálogo de la Exposición)*. Bruselas: Comisión Europea, Dirección General X, 1993.
- AA.VV.: *Manual de Buenas Prácticas para la Dinamización del Patrimonio*. Cortegana (Sevilla): Ayuntamiento, 2004.
- AA.VV.: *Mecenazgo y conservación del patrimonio artístico: reflexiones sobre el caso español*. Madrid: Visor, 1995.
- AA.VV.: *Memorabilia: il futuro della memoria. Beni ambientali, archeologici, artistici e storici in Italia*. Bari: Laterza, 1987.
- AA.VV.: Museos etnográficos y los museos al aire libre, En *Museum*, n. 175, 1992.
- AA.VV.: *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Sevilla: IAPH, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura; Granada, Comares, 1999
- AA.VV.: *Patrimonio y patrocinio empresarial, una perspectiva europea. Seminario Internacional*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1999.
- AA.VV.: *Patrimonio y patrocinio empresarial, una perspectiva europea. Seminario Internacional*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1999.
- AA.VV.: *Per la salvezza dei beni culturali in Italia. Atti e documenti della Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del patrimonio storico, archeologico, artistico e del paesaggio*, vol. 3. Roma: Colombo, 1967.
- AA.VV.: *Plan Especial de protección y reforma interior del recinto universitario y zona histórico-artística de Salamanca*. Madrid: MOPU, 1987.
- AA.VV.: *Plan general de Bienes Culturales de Andalucía 1996-2000. Documento de Avance*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1997.
- AA.VV.: *Primer catálogo español de buenas prácticas. Ciudades para un futuro más sostenible*. Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente, 1996.
- AA.VV.: *Protection and Cultural Animation of Monuments, Sites and Historic Towns in Europe. The present situation in Belgium, Bulgaria, Canada, the Federal Republic of*

- Germany, France, Greece, Hungary, Italy, the Netherlands, Poland, the United Kingdom and Yugoslavia*. Bonn: German Commission for UNESCO, 1980.
- AA.VV.: *Recueil de textes fondamentaux du Conseil de l'Europe dans le domaine du paysage*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2003.
- AA.VV.: *Seminario de Parques Arqueológicos*. Madrid: Ministerio de Cultura, Instituto de Patrimonio Histórico Español, 1993.
- AA.VV.: *Sueños e identidades. Una aportación al debate sobre Cultura y Desarrollo en Europa*. Barcelona: Consejo de Europa e Interarts, 1999.
- AA.VV.: *Territorio y Patrimonio. Los paisajes andaluces*. Sevilla: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico; Granada, Comares, 2003
- AA.VV.: *The Law of Cultural Property and Natural Heritage. Protection, Transfer and Acces*. Evaston, Illinois: Kalos Kapp Press, 1998.
- AA.VV.: The National Trail System, *CRM, Cultural Resource Management*, n. 1, 1997, pp. 3-53:
- AA.VV.: *Turismo Cultural: El Patrimonio Histórico como Fuente de Riqueza*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2000.
- AA.VV.: *Turismo Rural: otras formas de viajar y disfrutar*. Madrid: Prensa Española General de Revistas, 1997.
- AA.VV.: *Turismo y Ciudades Históricas* [En] *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47 (monográfico), 1998.
- AA.VV.: *Universidad y Ciudad Histórica. La Gestión del Patrimonio*. Alcalá de Henares: Ayuntamiento y Fundación La Caixa, 1999.
- AA.VV.: “La Protección Jurídica del Patrimonio Cultural. Nuevas cuestiones y nuevos sujetos a los diez años de la Ley de Patrimonio Histórico Español”, En *Boletín de la Facultad de Derecho*, 1995, n. 8-9, pp. 369-391.
- AA.VV.: “Desarrollo del Programa de Cartas Arqueológicas de Andalucía”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 34, 2000, p.7.
- AA.VV.: “Reports, (Belgium, Brazil, British Columbia, Bulgaria, Denmark, Dominican Republic, Germany, Greece, Hungary, Italy, The Netherlands, Scotland, Sweden, United Kingdom,, Ural-Siberia, USA)”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 20, 1999, pp. 32-40.
- AA.VV.: *Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica*. Sevilla: Cuadernos del IAPH, III, 1994.
- AA.VV.: *La Cultura de la Conservación*. Madrid: Fundación Cultural Banesto, 1993.

AAVV.: *Interpretación ambiental y turismo rural*. Madrid: Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística, 1994.

ABAD LICERAS, José María: “El principio jurisprudencial del derecho social a la cultura: análisis y manifestaciones”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 6, 2002, pp. 11-45.

ABAD LICERAS, José María: “El problema de la conservación y restauración de los inmuebles culturales: los criterios de intervención previstos en la legislación estatal española”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 111-136.

ABAD LICERAS, José María: “En el Décimo Aniversario de la Ley 16/1985 III”,

ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel: “Segóbriga. Parque Arqueológico de una comarca en expansión”, En IGLESIAS GIL, José Manuel (ed.): *Actas de los XI Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio 2000*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2001, pp. 273-284.

ACCORNERO, Andrea: “Access to cultural properties vs. conservation: the new Italian law for Pompei”, *Art antiquity and law*, Vol. 3, N. 4, 1998, p. 345-353.

ACOSTA BONO, Gonzalo: “La memoria como patrimonio. Los proyectos BAMSA y Todos los Nombres”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 120-122.

ADDYMAN, P. y GAYNOR, A.: “The Jorvik Viking Centre: an experiment in archeological site interpretation”, En *The International Journal of Museum Management and Curatorship*, vol. 3, n. 1, 1984, pp. 7-18.

AGUIAR ANDRADE, Amélia: “Um roteiro para uma Estrada-Património”, En *Pedra & Cal*, n. 19, 2003, pp. 26-27.

AGUILAR CIVERA, Inmaculada: “150 años del ferrocarril. El Patrimonio ferroviario”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 259-280.

AGUILAR CIVERA, Inmaculada: “Estudio previo para la declaración BIC de un monumento industrial: la antigua Estación del Grao de Valencia”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 265-294.

AGUILAR CIVERA, Inmaculada: *El Patrimonio Arquitectónico Industrial*. Madrid, Cuadernos del Instituto Juan de Herrera de la Escuela de Arquitectura de Madrid, 1999.

AGUILAR CORREDERA, Francisco; PAVÓN RENDÓN, Joaquín y VALVERDE CUEVAS, Fernando: *Régimen jurídico del Patrimonio Histórico en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1997.

AGUILAR, E.; MERINO, D.; MIGENS, M.: “Cultura, políticas de desarrollo y turismo rural en el ámbito de la globalización”, En *Horizontes Antropológicos*, n. 20, 2003, pp. 161-183.

AGUILERA COLLADO, Elena: “Un ejemplo de difusión del Patrimonio en la Provincia de Huelva: el Museo Minero del Río Tinto”, En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp.180-189.

ALANEN, Arnold R.: “Considering Cultural Landscapes”, En *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 5, n. 1, 1991, pp. 20-23.

ALCÁZAR MARTÍNEZ, Benjamín de: *Los canales de distribución en el sector turístico*. Madrid: ESIC, 2002.

ALDERSON, W.T. y LOW, S. P.: *Interpretation of Historic Sites*. Nashville: American Association for State and Local History, 1985.

ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: “El Patrimonio Arqueológico: Aspectos de su régimen jurídico”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.1, 1997, pp.121-129

ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: “Patrimonio Histórico, Cultura y Estado Autonómico”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 157-165.

ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: *Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Histórico*, 2. vol. Madrid: Ministerio de Cultura, Colección de análisis y documentos, 1994.

ALEGRE MARTÍN, Joaquin; CLADERA MUNAR, Magdalena; JUANEDA SAMPOL, Catalina N.: *Análisis cuantitativo de la actividad turística*. Madrid: Pirámide, 2003.;

ALIBRANDI, T. y FERRI, G.: *I Beni Culturali e Ambientali*. Milano: Giuffré 1985.

ALMAGRO, Antonio: “La interrelación monumento-paisaje centra las XII Jornadas de Restauración del Patrimonio”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 49, año XII, julio 2004, p. 15.

ALONSO FERNÁNDEZ, Luis:

ALONSO HIERRO, J. y SANZ MARTÍN DE BUSTAMANTE, M.: *El Patrimonio Histórico de España desde una perspectiva económica*. Madrid: Fundación Caja Madrid, 2000.

ALONSO IBÁÑEZ, M. R.: *El Patrimonio Histórico. Destino Público y Valor Cultural*. Madrid: Civitas 1992.

ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: “La identificación de los espacios culturales en el ordenamiento español y la necesidad de integrar su tratamiento en el marco de la ordenación territorial”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 101-119.

ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: “Las explotaciones mineras a cielo abierto y la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 249-255.

ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: “Patrimonio Industrial: Notas a su insatisfactoria protección jurídica”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999.

ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: “Reflexiones acerca de la legislación protectora del Patrimonio Cultural. A propósito de la Ley de Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 167-175.

ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: “Un nuevo supuesto de incumplimiento del Derecho comunitario por el Estado español: el régimen legal de visita pública de los Bienes de interés Cultural”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.1, 1997

ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales en la ordenación urbanística*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo/ Marcial Pons ediciones jurídicas, 1994.

ALONSO IBÁÑEZ, María del Rosario: *Los espacios culturales en la ordenación urbanística*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo/ Marcial Pons ediciones jurídicas, 1994.

ALONSO SECO, José María: “La protección jurídica de las ciudades históricas en el derecho internacional e interno español”, En MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS: *Arquitectura y Ciudad, Seminario celebrado en Melilla los días 12, 13 y 14 de diciembre de 1989*. Madrid: Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1992.

ALONSO, J.L. y BAQUEDANO, E.: “El Canal de Castilla”, En *Koiné*, n. 2, 1986, pp. 33-47.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, J. L.: *Estudios sobre el Patrimonio Histórico Español y la Ley de 25 de Junio de 1985*. Madrid: Civitas, 1989.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Jose Luis: “El Patrimonio Cultural. De dónde venimos, dónde estamos y adonde vamos”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 15-31.

ÁLVAREZ ARECES, Miguel Ángel (ed.): “Patrimonio industrial minero en Asturias”, En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1. 1992, pp. 7-26.

ÁLVAREZ ARECES, Miguel Ángel (ed.): “Recuperación y uso del Patrimonio industrial”, En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1. 1992, pp. 57-66.

ÁLVAREZ ARECES, Miguel Ángel (ed.): *Arqueología industrial, patrimonio y turismo cultural*. Gijón: CICEES, 2001.

ÁLVAREZ BEJARANO, Inmaculada: “X Jornadas Andaluzas de Etnología. Los lugares de la memoria: patrimonio e identidades locales”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, año VIII, junio 2004, p. 15.

ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*. Valladolid: Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, 1998.

ÁLVAREZ QUINTANA, Covadonga: “El Patrimonio arquitectónico-industrial asturiano: estado actual y reivindicación de su valor histórico, arquitectónico y generador de identidades”, En *Arte e Identidades Culturales. Actas del XII Congreso Nacional del Comité Español de Historia del Arte (CEHA), Oviedo, 28-30 de septiembre y 1 de octubre, 1998*. Oviedo: Universidad, Departamento de Historia del Arte y Musicología, 1998, pp.355-370.

ÁLVAREZ RICO, M^a. E.: “La reconversión minera en Europa: Alemania”, En *Revista Europa Minera*, n. 24, 1995, pp. 7-25.

ÁLVAREZ ZABALA, Arantza: “El Camino del Cid: ejemplo de recuperación y revalorización de un paisaje”, En *R & R Restauración y Rehabilitación*, n. 69, 2002, pp. 48-53.

AMADORI, C. (ed.): *Progetti e territori*. Venecia: Arsenale Editrice, 1991.

AMARESWAR, Galla: “Culture and Heritage in Development, Ha Long Ecomuseum, A Case Study from Vietnam”, En *Humanities Research*, vol. IX, n 1, 2002, pp. 63-76.

AMARESWAR, Galla: “Diversidad Cultural en la Creación de Ecomuseos in Viet Nam”, En *Museum Internacional. Diversidad Cultural y Patrimonio*, vol. LVII, n. 3 / 227, 2005, pp. 94-101.

AMARESWAR, Galla: “Heritage and tourism in sustainable development: Ha Long Bay case study”, En LASKE, Tomke (coord.): *Cultural Heritage and Tourism*. Asia-Europe Seminar. Lieja: Asia-Europe Foundation, 2003, pp. 135-146.

AMARILLA, Beatriz C.: El significado económico del patrimonio cultural y natural, En: *Anales LINTA*, vol. 2, n. 2, 1998, pp. 23-33.

AMARILLA, Beatriz C.: El significado económico del patrimonio cultural y natural, En: *Anales LINTA*, vol. 2, n. 2, 1998, pp. 23-33.

AMES, Michael: “Museología: la interrupción”, En, *Museum Internacional. Diversidad Cultural y Patrimonio*, vol. LVII, n. 3 / 227, 2005 pp. 39-46.

AMIDON, Jane: *Paisajes Radicales*. Barcelona: Blume, 2003.

ANDREAE, Christopher; TROTTIER, Louise (eds.)/ Canadian Society for Industrial Heritage: *TICCH/CSIH 94: the ninth international conference on the conservation of industrial heritage, Montreal/Ottawa, Canada, May, 29-June, 2, 1994. National reports/*. Ottawa : Canada. Ottawa: Canadian Society for Industrial Heritage, 1994.

ANGELUCCI, Sergio: "Materia estructura y materia aspecto. De la teoría a la práctica", *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 49, año XII, julio 2004, pp. 104-108.

ANNIS, Sheldon: "El museo como espacio de la acción simbólica", En *Museum*, n. 151, 1986.

ANNONI, A.: *Scienza ed arte del restauro architettonico: idee ed esempi*. Milano: Edizioni Artistiche Frammar, 1946.

ANON: "Adamello, un parco per l'Europa", En *Italia Nostra*, n. 230, 1984, pp. 28-31.

ANÓN: "Agenda 21 de la Cultura. Compromiso para el desarrollo", *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 49, año XII, julio 2004, pp. 110-113

ANÓN: "América denuncia desigualdades de representatividad en la Lista del Patrimonio Mundial", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 4-7.

ANÓN: "Aprobación definitiva del Programa Cultura 2000 de la Unión Europea", *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, marzo 2000, p. 15

ANON: "Arte Contemporáneo y Patrimonio", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 35, 2000, pp. 2-3.

ANÓN: "Bienes catalogados como Patrimonio Histórico Andaluz durante el año 2002", *PH Boletín*, n. 43, año XI, abril 2003, pp. 11-15

ANON: "Cómo analizar la arquitectura religiosa contemporánea a partir de un exposición en Bilbao", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.40/41, año X, noviembre 2002, p. 60.

ANÓN: "Conclusiones finales del Congreso Internacional de Arte Rupestre Europeo", *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, marzo 2000, p. 18

ANON: "El Museo Comarcal. La Difusión del Patrimonio y la Planificación Territorial de las Políticas Culturales", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.13, año III, diciembre 1995, pp. 44-51

ANON: "Historic Preservation and Transportation", En *Forum Journal*, vol. 14, n. 4, 2000, pp. 5-7.

ANÓN: "Jornadas Europeas de Patrimonio 2000: <<Europa Patrimonio común>>", *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, año VIII, junio 2000, pp. 16-17

ANÓN: "La arquitectura se acerca al ciudadano", *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, año XII, febrero 2004, p. 5.

ANON: "La Conservación de centros históricos, el total es mayor que la suma de sus partes", En *Conservación, El Boletín del CGI*, vol. 12, n. 1, 1997, pp. 4-7.

ANÓN: "Las culturas como patrimonio", *Boletín PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, año XII, febrero 2004, p.3.

ANON: "Literatura y Patrimonio Histórico", *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 12, 1995, pp. 58-62.

ANÓN: "*Mudun, Medinas*, un producto de la cooperación para la difusión de un patrimonio cultural común", *PH Boletín*, n.37, 2001, pp. 230-236

ANON: "Patrimonio recuperado y vivienda tradicional en las Jornadas Europeas de Patrimonio", *PH Boletín*, n. 40/41, año X, noviembre 2002, p. 57

ANÓN: "Patrimonio y Cooperación. Todo un reto", *PH Boletín*, n. 37, 2001, pp. 212-214

ANÓN: "Presentación de HERITY: Programa para la Definición de Calidad en el Sector de los Bienes Culturales", *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, marzo 2000, p. 14

ANON: "Primeros modelos de interpretación territorial en Andalucía", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.38, marzo 2002, año X, p. 19

ANÓN: "Raphael: Un programa para el futuro de la acción comunitaria en el ámbito del Patrimonio Cultural", *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 13, año III, diciembre 1995, pp. 14-15

ANÓN: "Sectores públicos y privados han de colaborar en la gestión del paisaje rural", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, año XII, febrero 2004, p. 6-7.

ANÓN: "Seguimiento de los Sitios declarados Patrimonio Mundial. En relación con la reunión de Malta celebrada el 21-24 de mayo de 2000", En *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, año VIII, junio 2000, pp. 2-3.

ANÓN: "Sitio Histórico de la Cuenca Minera de Riotinto", *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 45, octubre 2003, p. 34.

ANÓN: "Taller arqueológico y arquitectónico europeo. El agua y su función en el espacio urbano, social y arquitectónico: ¿Cómo restaurarla?", *mus-A, revista de las instituciones del patrimonio histórico de Andalucía*, n. 3, año II, abril 2004, pp. 168-171

ANON: "The Torino Declaration on the preservation of the Art Nouveau architecture", En *Ananke*, n. 12, 1995, pp. 107-8.

ANTOMARCHI, Catherine y ARDEMAGNI, Monica: "Los operadores turísticos: nuevos asociados en la protección del patrimonio cultural", En *ICCROM Boletín*, n. 32, 2006, p. 11.

ANTON CLAVÉ, Salvador: “Turismo, Territorio y Cultura” En , MORALES, Guillermo: *Turismo y Ciudad*. Las Palmas de Gran Canaria: Ayuntamiento, 2000.

AÑÓN FELIÚ, Carmen: *Cultura y naturaleza. Textos internacionales*. Torrelavega: Asociación Cultural Plaza Porticada, 2001.

AÑÓN, Carmen: “La actualidad de las nuevas tendencias y preocupaciones en torno al patrimonio cultural”, [En] IGLESIAS GIL, Juan Manuel: *Actas de los VII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1996*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1997, pp. 23-26.

APLIN, Graeme: *Heritage: Identification, Conservation and Management*. New York: Oxford University Press, 2002.

ARDOVINO, Angelo Maria: “Appunti su alcune correzioni da proporre al T. U. 490/99 sui Beni Culturali”, En *I Beni Culturali, tutela e valorizzazione*, anno IX, n. 2, 2001, pp. 30-33.

ARGAN, G.C.: “Il governó dei beni culturali”, En SPADOLINI, G.: *Beni Culturali. Diario, interventi , leggi*. Firenze: 1976.

ARGAN, G.C.: “Mostrum in fronte monstrum in animo” en PEREGO, F.: *ANASTILOSÌ. L'antico, il restauro, la città*. Bari: Laterza, 1986

ARGAN, Giulio Carlo: “Monstrum in fronte monstrum in animo”, En PEREGO, Francesco: *Anastilosì. L'antico, il restauro, la città*, Bari: Editori Laterza, 1986, pp. 16-19.

ARIAS VILAS, Felipe y FARIÑA BUSTO, Francisco: “La legislación del Patrimonio Histórico de Galicia como Comunidad Autónoma y su evolución”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 231-247.

ARREGUÍ PRADAS, Rocío: “El arte contemporáneo discute en torno al paisaje urbano”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, febrero 2004, pp.8-9

ARRIBAS, D. (coord.): *Arte, industria y territorio 2. Minas de Ojos Negros (Teruel)*. Teruel: Fundación Beulas, 2006.

ARRIBAS, D.: *Minas de Ojos Negros, un filón por explotar*. Teruel: Centro de Estudios del Jiloca, 1999.

ARRIBAS, Diego: “Arte contemporáneo en espacios industriales en desuso. El patrimonio minero de Ojos Negros (Teruel)”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 113-114.

ARSUAGA, J.M.: *El collar de Neandertal: en busca de los Primeros Pensadores*. Madrid: Temas de Hoy, 1999.

ARTZ, Joe Alan; MATHUR, Shesh y DOERSHUK, John F.: "Past Landscapes, Future Roads, GIS Archeology, and Highway Planning in Iowa", En *CRM, Cultural Resource Management*, vol. 21, n. 5, 1998, pp. 21-22.

ASCROFT, Sheila: "Transportation Heritage", *Heritage*, vol. IV, n. 1, 2001, pp. 4-9.

ASHBY, James: "The fuzzy future of historic airports", En *DOCOMOMO Journal*, n. 26, 2002, pp. 16-19.

ASHWORTH, G. J. y TUNBRIDGE, J. E.: *Retrospect and prospect on the tourist-historic city*. London: Elsevier, 2000.

ASHWORTH, G. J.: "Planning for sustainable tourism", [En] *Town Planning Review*, n. 63 (3), 1992, pp. 325-330.

ASHWORTH, G.J.: "Conservation designation and the revaluation of property: the risk of heritage innovation", En *International journal of heritage studies*, vol. 8, n. 1, 2002, pp. 9-23.

ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ANTROPOLOGÍA: "Mesa redonda sobre Patrimonio Etnológico y Gestión de Recursos Naturales", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, año VIII, junio 2004, pp. 14-15.

ASSUNTO, R.: "Paesaggio, ambiente, territorio. Un tentativo de precisazione concettuale", En *Bolletino del centro Andrea Palladio*, nº XVIII, 1976.

ASWORTH, G. J.: "Historicidad, turismo y política urbana: exploración de la relación entre los tres factores", [En] *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 57-72.

ASWORTH, G. y TUNBRIDGE, J.: *The tourist-historic city*. London: J. Wiley & Sons, 1990.

ATIENZA, J.M: *Guía de Aranjuez. El real sitio, la ciudad, el paisaje*. Aranjuez: Doce Calles y Fundación Puente Bracas, 1999.

AUDRERIE, D.: *La notion et la protection du patrimoine*. Paris: Presses Universitaires de France, 1997.

AUGÉ, M.: *Los no lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa, 1994.

AURIOLES MARTÍN, Adolfo (coord.): *Aspectos jurídico-mercantiles del turismo*. Barcelona: Atelier, 2003.

AVALOS GONZÁLEZ, Hernán; LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, Bernardita: "El Patrimonio cultural como bien de consumo. El caso Petorca", [En] *Conserva*, n. 4, 2000, pp. 87-114.

AVETA, Aldo: *Tutela, Restauro, Gestione dei Beni Architettonici e Ambientali. La legislazione in Italia*. Napoli: Cuen, 2001.

ÁVILA, Reyes et al.: *Turismo sostenible*. Madrid: IEPALA, 2002.
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ: *Aranjuez Paisaje Cultural. Informe complementario relativo al plan y órgano de gestión para la defensa, conservación, ciudadano y uso del bien a proteger*. Aranjuez: Ayuntamiento, 2001.

AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005.

AZCÁRATE BANG, Tomás de; JIMÉNEZ HERRERO, Luis; y MARTÍN CABRERA, Cipriano (Ed.): *Diálogo sobre Turismo, Diversidad Cultural y Desarrollo Sostenible*. Barcelona: Instituto de Turismo Responsable, 2005.

AZCUE BREA, Leticia: “Los bienes históricos aeronáuticos en el contexto del Patrimonio Histórico militar”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, pp. 185-191.

BABALIS, Dimitra: “L’ Ecomuseo della carta a Pescia, valorizzazione del sistema produttivo e riassetto ambientale nella Valle”, En *Industrial Patrimony: reosurces, practices, cultures*, 2000, n. 3, pp. 41-45.

BABALIS, Dimitra: “The former F.A.P. railway through some of the Pistoia mountain sites: a project for a sustainable redevelopment of the post-industrial landscape and the re-use of the valuable built heritage”, En *Industrial patrimony*, n. 7, 2002, pp. 131-136.

BABELON, J. P. y CHASTEL, A.: *La notion du patrimoine*. Paris: Liliana Levi, 1995.

BAENA GALLÉ, José Manuel: “Dos propuestas de itinerarios culturales en Andalucía Occidental sobre Arquitectura Militar”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 36, 2001, pp. 211-215.

BALDI, Pio: “La Carta del Rischio del patrimonio culturale italiano: obiettivi, strumenti, metodo”, En *Ricerche di Storia del Arte*, n. 65, 1998, pp. 9-11.

BALDI, P.; CORDARO, M.; MELUCCO VACCARO, A.: “Per una Carta del Rischio del patrimonio culturale: obiettivi, metodi e un piano pilota”, En AA.VV.: *Memorabilia: il futuro della Memoria*. Bari: Laterza, 1987, pp. 371 y ss.

BALLARÍN IRIBARREN, Javier: “Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 217-247.

BALLART HERNÁNDEZ, J. y JUAN I TRESERRAS, J.: *La gestión del patrimonio cultural*. Barcelona. Ariel, 2001.

BALLART HERNÁNDEZ, J. y JUAN I TRESERRAS, J.: *La gestión del patrimonio cultural*. Barcelona. Ariel, 2001.

BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un Nuevo público para unos nuevos museos”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 94-100.

BALLART HERNÁNDEZ, Josep: “Un nuevo público para unos nuevos museos”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, pp. 94-100.

BALLART, J.: *El patrimonio histórico y arqueológico, valor y uso*. Barcelona: Ariel, 1997.

BANDARIN, Francesco: “La Convención sobre el Patrimonio Mundial: 30 años después”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 40/41, noviembre 2002, pp. 142-147.

BARATA MOURA, José: “Cultura, Educación y Ciudadano”, Extracto de la Conferencia pronunciada en el Encuentro AICultur celebrado en Faro entre el 22 y 26 de noviembre de 2006, publicada en el artículo “Cultura, educación y ciudadanía determinan las líneas estratégicas de los Envuentros AICultur”, [En] *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 12.

BARBACI, A : *Il restauro dei monumenti in Italia*. Roma: Istituto Poligrafico dello Stato 1956.

BARDÓN FERNÁNDEZ, E.: “Consideraciones sobre el turismo rural en España y medidas de desarrollo”, [En] *Estudios Turísticos*, n. 108, 1990, pp. 21-68.

BARLET, Jacques: “Patrimoine industriel: une mémoire collective á sauvegarder”, En *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1998, pp. 3-6.

BARREDA, E. M. (ed.): *Paisajes Culturales en los Andes. Memoria narrativa, casos de estudio, conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos. Arequipa y*

BARRERA, David: “Patrimonio y Desarrollo Rural en Andalucía”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 89.

BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción: *La ordenación jurídica del patrimonio histórico*. Madrid: Civitas, 1990.

BARRERO RODRÍGUEZ, M^a Concepción: “La situación del Patrimonio Histórico en Andalucía. Un balance en el decimoquinto aniversario de su Estatuto de autonomía”, En *Revista Andaluza de Administración Pública*, número extraordinario, vol. II, n. 2, 2003.

BARRETO, Margarita: “Paradigmas Actuales de la Museología”, En <http://www.naya.org.ar/articulos/museologia01.htm>

BARSH, Russel Lawrence: “How do you patent a landscape? The perils of dicotomizing cultural and intellectual property”, En *International Journal of Cultural Property*, vol. 8, n. 1, 1999, pp 14-47.

BASSOLS COMA, M.: “El Patrimonio Histórico Español: aspectos de su régimen jurídico”, En *Revista de Administración Pública*, n. 114, 1987.

BASSOLS COMA, Martín: “Los Conjuntos Históricos: su concepto en el ordenamiento jurídico español e internacional”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 91-110.

BATISSE, Michel: “World Heritage and Biosphere Reserves: complementary instruments”, En *Parks*, vol. 11, n.1, 2001, pp. 38-45.

BATISSE, Michel: “World Heritage and Biosphere Reserves: complementary instruments”, En *Parks*, vol. 11, n. 1, 2001, pp. 38-44.

BEARD, Michael F.: “The Viksbourg Campaign Trail”, En *Historic Preservation Forum, The Journal of the National Trust of Historic Preservation*, vol. 20, n. 4, 1997, pp. 16-24.

BEATO ESPEJO, Manuel: “Régimen jurídico del patrimonio histórico y cultural de Extremadura: Especial referencia a los bienes de valor artístico”, En *Revista de Estudios de la Administración Local Autónoma*, n. 282, 2000, pp. 85-118.

BECATINI, G.: “Dal settore industriale al distretto industriale. Alcune considerazioni sull’ unità di indagine dell’economia industriale”, En *L’Industria*, n. 1, 1979, pp. 7-21.

BECATINI, G.: “La città d’arte come bene economico, sociale e culturale”, En AA.VV.: *Atti del dell’incontro di studio La città d’arte: significato, ruolo, prospettive in Europa*. Firenze: Giunti Editore, 1986.

BECATINI, G.: “Nazione economica e nazione politica nel pensiero di Marshall”, En ROGGI, P. (ed.): *Quale mercato per l’Europa. Nazione, mercato e grande Europa nel pensiero degli economista dal XVIII secolo ad oggi*. Milano: FrancoAngeli, 1994.

BECATINI, G.: *Dal distretto industriale allo sviluppo locale. Svolgimento e difesa di una idea*. Torino: Bollati Boringhieri, 2000.

BECERRA GARCÍA, Juan Manuel: “El planeamiento como instrumento para la protección de los conjuntos históricos”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, 2000, pp. 113-116.

BECERRA GARCÍA, Juan Manuel: “Los Bienes Patrimonio de la Humanidad en Andalucía”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 40/41, noviembre 2002, pp. 148-152.

BECKMANN, Andreas: “Czech Republic: Monuments for Social Change”, *Europa Nostra*, n. 3, 2001, pp. 42-44

BECKMANN, Andreas: “Czech Republic: Monuments for Social Change”, *Europa Nostra*, n. 3, 2001, pp. 42-45.

BECKMANN, M.: “Evaluating visitor reaction to Interpretation in Australian National Parks”, En *Journal of Interpretation Research*, vol. 4, n. 1, 1998.

BEDATE, Ana; HERRERO, Luis Cesar; SANZ, José Angel: "Economic valuation of the cultural heritage: application to four case studies in Spain", En *Journal of cultural heritage*, vol. 5, n. 1, 2004, pp. 101-111.

BELLAIGUE, M.: "Globalisation and memory", En *International Journal of Heritage Studies*, Vol. 5, nº1, 1999, pp.35-43.

BELLIDO GANT, María Luisa: *Arte. Museos y nuevas tecnologías*. Gijón: Trea, 2001.

BELLIDO GANT, Maria Luisa; CASTRO MORALES, Federico: *Patrimonio, museos y turismo cultural: claves para la gestión de un nuevo concepto de ocio: actas del curso celebrado en el marco de los Seminarios "Fons Mellaria 1997"*, Fuente Ovejuna (Córdoba) 21-25 de julio. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1998.

BELLINI, A.: "Boito tra Viollet- Le- Duc e Ruskin?", En *Omaggio a Camillo Boito*, Milano: Franco Angeli, 1991.

BELLINI, A.: "Riflessioni sull' attualità di Ruskin", En *Restauro*, n. 71-72, 1984.

BEN, J.L. y GONZÁLEZ, P.J.: *Gestión Cultural. Estrategias para la programación territorial y la gestión de recursos*. Sevilla/ Cádiz: Federación Andaluza Municipios y Provincia, 2000.

BENABENT F. DE CÓRDOBA, Manuel: "La ordenación del territorio en España. Una función publica aún por consolidar", En *Cuadernos Económicos de Granada*, 1999, n. II, pp. 58-67.

BENAVIDES SOLIS, J.: "El componente cultural en el origen, la evolución y el contenido de los conjuntos históricos", En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 10, 1994, pp. 28-37.

BENAVIDES SOLIS, Jorge: "El componente cultural en el origen, la evolución y el contenido de los conjuntos históricos", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 1994, n. 10, pp. 28-37.

BENAVIDES SOLIS, Jorge: "Los soportes ideológicos y materiales de la difusión del Patrimonio Cultural", En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 59-63.

BENAVIDES SOLIS, Jorge: "Los vestigios de la memoria: la bibliografía sobre restauración y centros históricos al finalizar el milenio", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 49, 2004, pp. 50-57.

BENEDETTI, Sandro: "La teoria tipologica ed il restauro dei centri storici", En *Storia architettura*, Anno 11, n. 1-2, 1988, pp. 75-84.

BENÍTEZ DEL POZO, C.: “El patrimonio industrial, un recurso económico”, En AA.VV.: *La industria en Asturias entre la arqueología y la innovación*. Oviedo: Grupo de Geografía Industrial-Asociación de Geógrafos Españoles, 1995, pp. 101-110.

BENÍTEZ DEL POZO, C.: “Europa ante el Patrimonio industrial”, En *Revista Asturiana de Economía*, n. 6, 1996, pp. 183-195.

BENITEZ DEL POZO, Paz: “El problema de las ruinas industriales en Europa”, En *Boletín de Información de las Comunidades Europeas*. Oviedo: Universidad y Principado de Asturias, 1993, pp. 22-26.

BENITEZ DEL POZO, Paz: “Patrimonio industrial y estrategias de desarrollo”, En ÁLVAREZ MORA, Alonso (dir.): *Patrimonio y Territorio*. Valladolid: Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, 1998, pp. 171-178.

BENJAMIN, Walter: *Discursos interrumpidos*. Madrid: Taurus, 1982.

BEQUETTE, F.: “Gardens of the Far East”, En *The UNESCO courier: a window open on the world*, n. 50, 1997, pp. 44-46.

BERALDO, Dino: “Il valore dei beni culturali” En: *I beni culturali*, anno 3, n. 2, 1995, pp. 48-50.

BERALDO, Dino: “Il valore dei beni culturali” En: *I beni culturali*, anno 3, n. 2, 1995, pp. 48-50.

BERCE, F.: “Viollet- Le- Duc et la restauration des édifices”, En *Viollet- Le- Duc*, Paris, Editions de la Reunión des musées nationaux, 1980.

BERGDAH, Eva: “Industrial Heritage Preservation in riga and Norrköping”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 42-58.

BERGDAHL, Ewa: “The starting point for the project Industrial Heritage Preservation”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 43-46.

BERGERET, Y.: “Reading the landscape”. En *The UNESCO courier: a window open on the world*; n. 50, 1997; pp. 10-15.

BERGSTRÖM, Lars: “How do We Preserve Knowledge and Skills when their Practitioners no Longer Exist?”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 24-27.

BERGTRÖM, Lars: “How do We Preserve Knowledge and Skills when their Practitioners no Longer Exist?”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 24-27.

BERMEJO BARRERA, J.C.: “Acerca de la crisis del conocimiento histórico y del mercado de los bienes culturales” En, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 55-69.

BERMEJO LÓPEZ, María Belén: *El Camino de Santiago como Bien de Interés Cultural. Análisis en torno al Estatuto Jurídico de un Itinerario Cultural*. A Coruña: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, 2001.

BERNAL SANTA OLALLA, Begoña: “La conservación del patrimonio histórico. Necesidad de una reflexión”, En *Conservación del patrimonio: evolución y nuevas perspectivas. I Congreso del GEIIC, Valencia, 25-27 noviembre de 2002. Actas*. Valencia, Grupo Español del IIC, 2002, pp. 229-233.

BERNAL SANTAOLALLA, B. (coord.): *Vivir las Ciudades Históricas. Seminario Ciudad Histórica y Calidad Urbana*. Burgos: Fundación La Caixa y Universidad de Córdoba, 1999.

BERNÁLDEZ, F.G.: *Ecología y paisaje*. Barcelona: Blume, 1981.

BERTAGNIN, Mauro: “Costruire in terra: tipológica, tecnologia e cantiere nella tradizione costruttiva vernacolare italiana” [En] BERTAGNIN, Mauro: *Architetture di terra in Italia: tipologie, tecnologie e culture costruttive*. Monfalcone, Edicom Edizioni, 1999

BIELZA DE ORY, V. y DE MIGUEL, R.: “El patrimonio cultural, componente de la ordenación del territorio” En *Revista Aragonesa de Administración Pública*, n. 10, 1997, pp. 185-207.

BIGNAMI, Sabrina: “La normativa italiana per l’archeologia industriale”, En *Recupero e conservazione*, 2000, anno 6, n.36, pp.52-3.

BIGNAMI, Sabrina; BORETTI, Filippo: “Archeologia industriale: colloqui sull’architettura e su un patrimonio da valorizzare”, En *Recupero e conservazione*, anno 6, n. 35, 2000, pp. 58-63.

BISI, L.: “Arqueología industrial y museografía”, En *Debats*, n. 13, 1985, pp. 70-72.

BLAIR, Sandy: “Travel routes, dreaming tracks and cultural heritage: perspectives on Australian cultural routes”, En *Historic Environment*, vol. 14, n. 4, 2000, pp. 15-20.

BLANCO HERRANZ, F. J.: “Fundamentos de la política comunitaria y española en materia de turismo rural: consideraciones sobre la legislación española”, [En] *Estudios Turísticos*, n. 137, 1996, pp. 67-86.

BLANQUER CRIADO, David Vicente: *Derecho del turismo*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1999.

BOITO, C.: *I restauratori*. Firenze: G. Barbera, 1884

BOITO, C.: *Questioni pratiche di belle arti*. Milano: Ulrico Hoepli, 1893.

BOIX, T. y VICME, M.: *Animación y Gestión Cultural*. Valencia: Grup Dissabte, 1990, p. 82

- BOLAÑOS, M. (ed.): *La memoria del mundo. Cien años de museología (1900-2000)*. Gijón: Trea, 2002.
- BOLÓS, M.: “Problemática actual de los estudios de paisaje integrado”, En *Revista de Geografía*, vol. XV, n. 12, 1981, pp. 45-68.
- BONELLI, R.: *Architettura e Restauro*. Venecia: Neri Pozza, 1959.
- BONELLI, R.: *Architettura e Restauro*. Venecia: Neri Pozza, 1959.
- BONET AGUSTÍ, Lluís: “Luces y sombras del patrimonio cultural como yacimiento de empleo” [En] *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 45, 2005, pp. 36-43
- BONET, LI; CASTAÑER, X. y FONT, J. (eds.): *Gestión de proyectos culturales. Análisis de casos*. Barcelona: Ariel, 2001.
- BONET, LI; CASTAÑER, X. y FONT, J. (eds.): *Gestión de proyectos culturales. Análisis de casos*. Barcelona: Ariel, 2001.
- BORG, J. y GOTTI, G.: *Tourism and Cities of Art. The impact of tourism and visitors flow management in Aix-an-Provence, Amsterdam, Bruges, Florence, Oxford, Salzburg and Venice*. Venezia: UNESCO-ROSTE, 1995.
- BORG, J.: “Turismo y ciudades con arte: el caso de Venecia” [En] *Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 79-90.
- BORIANI, M.: *Giardino e paesaggio, conoscenza, conservazione, progetto*. Firenze: Alinea, pp. 130-156.
- BORIANI, M.; SCAZZOSI, L.: *Natura e architettura. La conservazione del patrimonio paesistico*. Milano: Clup, 1987.
- BORJA, J. y CASTELLS, M.: *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*. Madrid: Taurus, 1998.
- BORREGO DOMÍNGUEZ, Susana: *Campos de golf y turismo: estudio de Málaga y su provincia. Marbella: Turismo Andaluz, 2002*.
- BORSHOLT, Jens: “Euro-legislation calls for changes. Copenhagen’s White Meat Town (1932-34)”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 20, 1999, pp. 55-58.
- BOSCARINO, S.: “Il restauro in Sicilia in età borbonica (1734-1860)”, En *Restauro. Quaderni di restauro dei monumenti e di urbanistica dei centri antichi*, XIV, nº 79, 1985.
- BOSCARINO, S.: “Osservazioni su Gustavo Giovanonni e il restauro italiano”, En *Bolletino del centro di studi per la storia dell’ architettura*, nº 36, 1990.

BOTE GÓMEZ, V.: “La estrategia del turismo metropolitano: el caso de Madrid”, [En], *Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 101-118.

BOTE GÓMEZ, V.: *Turismo en espacio rural: Rehabilitación del Patrimonio sociocultural y de la economía local*. Madrid: Ed. Popular, 1998.

BOTE GÓMEZ, Venancio; HUESCAR LERENA, Augusto; GOY, Laura: Los viajes combinados de turismo cultural con destino España en los principales países emisores europeos. Alcalá de Henares: Universidad, 2000.

BOUCHENAKI, Mounir: “Reflexión en torno al 50 aniversario del ICCROM”, En *ICCROM Boletín*, n. 32, 2006, pp. 2-4.

BOUDON, P y DESHAYES, P.: *Viollet- Le- Duc. Le dictionnaire d'architecture. Relevés et observations*. Bruxelles: Mardaga, 1979.

BOUILLOND, D.: “Le paysage, un patrimoine à gérer”, En *Etudes Rurales*, n. 121-124, 1991, pp. 197-205.

BOUIN, Frédéric: Le monument historique comme source de tourisme, En PRIEUR, Michel; AUDRERIE, Dominique (eds.): *Les monuments historiques, un nouvel enjeu? : Actes du colloque organisé par le CRIDEAU - CNRS (UMR 6062)/INRA, Université de Limoges, et le Centre international de droit comparé de l'environnement (CIDCE), Université Montesquieu, Bordeaux IV. Vols. I et II /; Centre de recherches interdisciplinaires en droit de l'environnement, de l'aménagement et de l'urbanisme (CRIDEAU CNRS (UMR 6062)/INRA), Université de Limoges*. Paris: L'Harmattan, 2004, pp. 171-183.

BOUIN, Frédéric: Le monument historique comme source de tourisme, En PRIEUR, Michel; AUDRERIE, Dominique (eds.): *Les monuments historiques, un nouvel enjeu? : Actes du colloque organisé par le CRIDEAU - CNRS (UMR 6062)/INRA, Université de Limoges, et le Centre international de droit comparé de l'environnement (CIDCE), Université Montesquieu, Bordeaux IV. Vols. I et II /; Centre de recherches interdisciplinaires en droit de l'environnement, de l'aménagement et de l'urbanisme (CRIDEAU CNRS (UMR 6062)/INRA), Université de Limoges*. Paris: L'Harmattan, 2004, pp. 171-183.

BOUKHARI, S.: “Beyond the monuments: a living heritage”, En *UNESCO sources*, n. 80, 1996, pp. 7-16.

BOUZADA FERNÁNDEZ, X.: *Mapa Cultural de Galicia*. Santiago de Compostela: Dirección Xeral de Cultura, 1991.

BOX, John: “Nature Conservation and Post-Industrial Landscapes”, En *Industrial Archeology Review*, vol. XXI, n. 2, 1999, pp. 137-146.

BOYER, Marc: *Il turismo: dal grand tour ai viaggi organizzati*. Trieste: Electa Gallimard, 1997.

BRANDI, C.: *Il restauro, Teoria e pratica*. A cura di Michele Cordaro, Roma: Editori riuniti, 1999.

BRANDI, C.: *Il restauro, Teoria e pratica*. A cura di Michele Cordaro, Roma: Editori riuniti, 1999.

BRANDI, C.: *Teoria del restauro*, Torino, Einaudi, 1997. Traducida al español por M^a Ángeles Toajas Roger en BRANDI, C.: *Teoría de la restauración*, Madrid: Alianza, 1999.

BRANDI, C.: *Teoria del restauro*, Torino: Einaudi, 1997. Traducida al español por M^a Ángeles Toajas Roger en BRANDI, C.: *Teoría de la restauración*, Madrid, Alianza, 1999.

BRAVO CARRASCO, Antonio David y SÁNCHEZ GARCÍA, Francisco Javier: “Por un desarrollo patrimonial de calidad”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 82-83.

BRAY, Paul M.: “La pianificazione dei parchi e delle aree naturali protette nello stato di New York”, En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 65-70.

BROGIONI, Leonardo y NENCIONI, Silvia: “Charleston Navy Yard: riqualificazione dell’area industriale della Marina degli Stati Uniti”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp.73-77.

BROGIONI, Leonardo y NENCIONI, Silvia: “Charleston Navy Yard: riqualificazione dell’area industriale della Marina degli Stati Uniti”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 74-77.

BRONSON, Susan D.; JESTER, Thomas C.: “Conserving the built heritage of the modern era: recent development and ongoing challenges”, En *APT bulletin*, vol. 28, n. 4, 1997, pp. 4-12.

BROWN, Jessica; MITCHEL, Nora y TUXIL, Jacquelyn: “Partnerships and lived-in landscapes: an evolving US system of parks and protected areas”, En *Parks*, vol. 13, n. 2, 2003, pp. 31-41.

BROWN, Jessica; MITCHELL, Nora y TUXILL, Jacquelyn: “Partnership and lived-in landscapes: an evolving US system of parks and protected areas”, En *Parks*, vol.13, n. 2, 2003, pp. 31-39.

BRUGUE, Q. y GOMA, R.: *Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio*. Barcelona: Ariel, 1998.

BRUGUÉ, Q. y GOMA, R.: *Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio*. Barcelona: Ariel, 1998.

BRYANT, M.: “Trail on Trial: Monitoring and evaluation of interpretive panels on the Pembrokeshire Coast Path”, En *Interpretation vol. 3 n. 2 (Journal of Heritage and Environmental Interpretation)*, 1998.

BUDHATHOKI, Prabhu: "A Category V Protected Landscape approach to buffer zone management in Nepal", En *Parks*, vol.13, n. 2, 2003, pp. 22-30.

BUDHATHOKI, Prabhu: "A Category V Protected Landscape approach to buffer zone management in Nepal", En *Parks*, vol. 13, n. 2, 2003, pp. 22-30.

BUFALO, A.: *Gustavo Giovanonni*. Roma: Edizioni Kappa, 1982.

BUFALO, A.: *Gustavo Giovanonni*. Roma: Edizioni Kappa, 1982.

BUGGEY, Susan: "Associative Values: Exploring Nonmaterial Qualities in Cultural Landscapes", En *APT Bulletin*, vol. 31, n. 4, 2000, pp. 21-27.

BUTLER, Richard (ed.): *Tourism and recreation in rural areas*. Chichester: John Wiley & Son, 1999.

BUTZER, K.: *Arqueología. Una ecología del hombre: método y teoría para un enfoque contextual*. Barcelona: Bellaterra, 1989.

CABALLO, B.: "La nozione di bene culturale tra mito e realtà: rilettura critica della prima dichiarazione della Commissione Franceschini", En AA.VV.: *Scritti in onore di M. S. Giannini*. Milano: Giuffrè, 1988, pp. 113 y ss.

CABANEL, Jean: *Paysage-paysages*. s.l: Jean Pierre de Monza, Hérisey Evreux ed., 1995.

CABILDO INSULAR DEL HIERRO; GOBIERNO DE CANARIAS; VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES; DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO: *Ecomuseo de Guinea, Frontera, El Hierro, Islas Canarias*. El Hierro: Cabildo Insular, 1996

CABILDO INSULAR DEL HIERRO; GOBIERNO DE CANARIAS; VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES; DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO: *El Hierro, Museos para el 2000*. El Hierro: Cabildo Insular, 1996.

CACCIARI, Massimo: "La metamorfosi dell'autenticità", En *Ananke*, n. 1, 1993, pp. 13-15.

CALAMA RODRÍGUEZ, J.M. y GRACIANI GARCÍA, A.: *La Restauración Decimonónica en España*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones, Universidad, 1998.

CALAMA RODRÍGUEZ, J.M. y GRACIANI GARCÍA, A.: *La Restauración monumental en España*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones, Universidad, 2000.

CALLIZO SONEIRO, Javier: "Potencialidades turísticas de las áreas interiores. Conflictos y cautelas", AA.VV.: *Los turismos de interior. El retorno a la tradición viajera. Actas de las IV Jornadas de Geografía del Turismo, Toledo 23-25 de mayo de 1995*. Madrid: Ediciones de la UAM, 1997, pp. 36 y ss.

CALVI, Evelina: “Paesaggi d’acqua, un progetto per la valorizzazione della rete dei Canali Cavour”, En *Industrial Patrimony: resources, practices, cultures*, 2000, n. 3, pp. 47 y ss.

CALVI, Evelina: “Paesaggi d’acqua, un progetto per la valorizzazione della rete dei Canali Cavour”, *Industrial Patrimony, resources, practices, cultures*, n. 3, 2000, pp. 47-60.

CAMARERO IZQUIERDO, Carmen: *Marketing del patrimonio cultural*. Madrid: Pirámide, 2004.

CAMPESINO FERNÁNDEZ, A.J. (dir.): *Comercio, Turismo y Cambios Funcionales en las Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad*. Cáceres: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres y Caja de Extremadura, 1999.

CAMPILLO GARRIGÓS, R.: *La gestión y el gestor del patrimonio cultural*. Murcia: KR, 1998.

CANEPA, Paolo: “Interventi di recupero su beni militari: problemi giuridici”, En *Recuperare; edilizia, design, impianti*, n. 29, 1987, pp. 342-344.

CANESTRELLI, E. y COSTA, P.: “Tourist carrying capacity: a fuzzy approach”, [En] *Annals of Tourism Research*, vol. 18, 1991, pp. 295-311.

CANO GARCÍA, G. (ed.): *Mapa Cultural de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento/ Universidad, 2002.

CAPARRÓS LORENZO, Rodolfo: “Arquitectura militar en la Sierra de Segura. Una interpretación paisajística y territorial”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.36, 2001, pp. 225-233

CAPITEL, A.: *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*. Madrid: Alianza Forma, 1992.

CARA BARRIONUEVO, Lorenzo: “El patrimonio minero andaluz. El futuro de un pasado”, *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 45, octubre 2003, pp. 35-42.

CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor y SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coords.): *Jornadas de Patrimonio y Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, D.L., 2005.

CARAVACA BARROSO, Inmaculada; FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Úbeda y Baeza acogen las Jornadas sobre Patrimonio y Desarrollo Territorial”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 44, año XI, julio 2003, pp. 4-5.

CARAVACA, I.; COLORADO, D.; FERNÁNDEZ, V. (et. Alii.): “Patrimonio cultural y desarrollo regional”, En *Eure*, n. 66,, pp. 89-99, 1996.

- CARBONARA, G.: “Novità di studi su Viollet- Le- Duc”, En *Palladio*, anno III,
- CARBONARA, G.: *Avvicinamento al restauro. Teoría, storia, monumenti*. Napoli: Liguori, 1997.
- CARDON DE LICHTBUER, Daniel: “Europa Nostra in Cyprus, October 2000-The Impressions of Europa Nostra’s Executive President”, *Europa Nostra*, n. 3, 2001, p. 35.
- CARRAS, Costa: “The Battle for Maratón”, En *Europa Nostra*, n. 3, 2001, pp. 38-39.
- CARRERA DÍAZ, Gema: “Itinerarios y rutas culturales en la web del IAPH”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, pp. 25-26.
- CARRETERO PÉREZ, Andrés: “Protección y conservación del Patrimonio etnográfico”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1996*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1997, pp. 181-195.
- CARTIER, Claudine: “El inventario del patrimonio industrial en Francia”, En *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Tolouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988*. Tolouse: A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990, pp. 93-94.
- CARTWRIGHT, Elli: “Tate Modern: el estudio de un caso”, [En] *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, pp.8-10.
- CARUZ ARCOS, Eduardo: “Reseña de las principales revistas anglosajonas especializadas en Art Law y Cultural Property: un referente de derecho comparado”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.6, 2002, pp. 229-235
- CASAL, Stella Maris: “About Brasilia...”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 24, 2001, p. 8.
- CASANELLES I RAHOLA, Eusebi: “Patrimonio industrial en Cataluña”, En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1. 1992, pp.83-86.
- CASANELLES I RAHOLA, Eusebi: “Por un nuevo marco legal del Patrimonio: el caso del Patrimonio Industrial”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 193-198.
- CASANELLES I RAHOLA, Eusebi: “The Museum Interpretation of Industrialisation, the System of the Museu de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya”, En *Industrial Patrimony*, n. 2, 1999, pp. 27-31.
- CASSAR, May: “Places and Stuff: Is it only the Language of Conservation that is Changing?”, [En] WATT, David; COLSTON, Belinda (eds): *Conservation of Historic Buildings and their Contents. Addressing the conflicts*. Shaftesbury, Donhead Publishing Ltd, 2003, pp. 41-51.
- CASTELLI, Giovanna (ed.): *Carta del Rischio del Patrimonio Culturale*. Roma: ICR, 1997.

CASTELLS, M. (dir.): *Estrategias para la reindustrialización de Asturias*. Madrid: Civitas, 1994.

CASTELLS, M.: *The informational city. Information, technology, economic restructuring and urban regional process*. Oxford: Basil Blackwell, 1989.

CASTILLO RUIZ, José: “La protección del patrimonio inmueble en la normativa internacional: la contextualización como máxima tutelar”, En SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Editorial Comares, 2003, pp. 64-71.

CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (ed.): *Centros históricos y conservación del patrimonio*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor Dis, 1998.

CASTILLO OREJA, Miguel Ángel, (ed.): *Ciudades Históricas: Conservación y Desarrollo*. Madrid: Fundación Argentaria y Visor Dis, 2000.

CASTILLO RUÍZ, J.: *El entorno de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural*. Granada: Universidad de Granada e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Monográfica Arte y Arqueología, 1997.

CASTILLO RUIZ, José: “El nacimiento de la tutela como disciplina autónoma: Alöis Riegl”, En *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 22, 1998, pp. 72-76.

CASTILLO RUÍZ, José: “La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía como instrumento de tutela”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 13, 1995, pp. 30-35.

CASTILLO RUIZ, José: “La Protección del Patrimonio inmueble en la normativa internacional: la contextualización como máxima tutelar”, En SALMERÓN ESCOBAR, Federico: *Repertorio de Textos Internacionales...*, op. cit., pp. 64-71.

CASTILLO RUIZ, José: “La Protección del Patrimonio inmueble en la normativa internacional: la contextualización como máxima tutelar”, En SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Editorial Comares, 2003, edición en CD R., pp. 64-71

CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”..., op. cit., pp. 11-36.

CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del Patrimonio Histórico como factor de desarrollo”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 8, 2004, pp. 11-35.

CASTILLO RUIZ, José: “Los fundamentos disciplinares de la protección del Patrimonio Histórico”, En AA.VV.: *Master de Restauración del Patrimonio Histórico*.

Área 4, Mantenimiento y gestión. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia, 2004, pp. 15-29.

CASTILLO RUIZ, José: “Los valores propios del Patrimonio Histórico: gestación y caracterización”, En *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n. 29, 1998, pp. 229-239.

CASTILLO RUIZ, José: “Patrimonio y desarrollo local: si pero...”, [En] *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 89-90.

CASTILLO RUIZ, José: “Patrimonio y desarrollo local: si pero...”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, p. 89.

CASTILLO RUIZ, José: *El Entorno de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural*. Granada: Universidad e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Monográfica Arte y Arqueología, 1997.

CASTROVIEJO, M. y HERRERO, J.: *Ecoturismo. Criterios de desarrollo y casos de manejo*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1992.

CASTROVIEJO, M. y HERRERO, J.: *Ecoturismo. Criterios de desarrollo y casos de manejo*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1992.

CATTARINI-LEGER, Elena: “Los instrumentos jurídicos internacionales adoptados bajo los auspicios de la UNESCO para la protección del Patrimonio Cultural”, En AA.VV.: *Congreso Internacional de Ingeniería, Arquitectura y Patrimonio Histórico. El enfoque técnico integral del Patrimonio Histórico. Madrid 7-9 de marzo de 2001*. Madrid: Ayuntamiento y Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 2001, pp. 1-8.

CAZES, G. y POTIER, F (eds.): *Le tourisme et la ville: expériences européennes*. Paris: L’Harmattan, 1998.

CEBRIÁN ABELLAN, A. (ed.): *Turismo cultural y desarrollo sostenible. Análisis de áreas patrimoniales*. Murcia: Universidad, 2001.

CEBRIÁN ABELLAN, A. (ed.): *Turismo cultural y desarrollo sostenible. Análisis de áreas patrimoniales*. Murcia: Universidad, 2001.

CEDERNA, Antonio; TEMPESTA, Espedito y BERNITSAS, Alexandra: “Da Capocotta ultima spiaggia verso il parco regionale del litorale romano”, En *Italia nostra*, anno 29, n. 233, 1985, pp. 26-34.

CESCHI, C.: *Teoria e storia del restauro*. Roma: Mario Bulzoni, Ed., 1970.

CHADEFAUD, Michel: *Aux origines du tourisme dans les Pays de l’Adour (Du mythe à l’espace: un essai de géographie historique)*. Pau: Département de Géographie et d’Amenagement de l’Université de Pau et des Pays de l’Adour, 1987.

CHAMIZO SÁNCHEZ, Rocio: *Introducción a la comunicación turística: el valor de la imagen en la comercialización de productos turísticos*. Málaga: Universidad, 2003.

CHAMORRO MARTÍNEZ, Victoria E.: “La regulación del uso turístico en la Alhambra”, [En] *Cuadernos de la Alhambra*, vol. 40, 2004, pp. 243-278.

CHAPAPRÍA, Vicent Esteban: *Puertos deportivos y clubs náuticos: una oferta turística diferenciada: ponencias*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, 1999.

CHECCHI, Ercole: “Sulla urgente necessità di aggiungere all’art. 1089 n. 1089 una disposizione che tuteli i complessi monumentali”, En *Atti del VII Congresso Nazionale di storia della architettura. Palermo, 24-30 settembre 1950*. Palermo: Comitato presso la Soprintendenza ai monumenti, 1956, pp. 69-74.

CHINCHILLA MARÍN, Carmen; PRIETO DE PEDRO, Jesús: “Las nuevas fronteras del concepto de patrimonio: el Toro de Osborne”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n.1, 1997, pp. 279-298

CHITI, Mario P.: “Tourism and Architectural Heritage Legal Aspects”, En *Atti del Convegno celebrativo del 30 anniversario della Convenzione del Aja sulla protezione dei beni culturali nei conflitti armati*. Firenze: Istituto Internazionale di diritto humanitario, 1986, pp. 159-173.

CHITI, Mario.P. (a cura di): *Beni Culturali e Comunità Europea*. Milano, Giuffrè Editore, 1994

CHLOAY, F.: “L’urbanistica disorientata”, En GOTTMANN, J y MUSCARÀ, C. (eds.): *La città próxima ventura*. Bari: Laterza, 1991.

CHOAY, F: *L’allegorie du patrimoine*. Paris: Editions du seuil, 1992.

CICERONI, Fabio: *I Beni Culturali. Guida all’ normativa e alle competenze di Stato. Regioni ed Enti Locali in relazione a: Musei, Biblioteche, Archivi, Beni Archeologici, Centri Storici*. Rimini: Maggioli Editore, 1999, pp. 25-42 “Lo Stato”; pp. 43-55 “Le Regioni”.

CLAUDIO INFRANCA, Giuseppe: *La conservazione integrata. Le città storiche d’Europa: Dubrovnik-Spalato-Vienna-Budapest-Monaco di Baviera*. Roma: Gangemi Editore, 1993.

CLEERE, H. (ed.): *Archaeological heritage management in the modern world*. Londres: Unwin Hyman, 1989.

CLEERE, Henry: “Paisajes de viñedos en el Patrimonio Mundial”, En *Patrimonio Mundial*, n. 35, 2004, pp. 5-19.

COFRANCESCO, Giovanni (a cura di): *I Beni culturali tra interessi pubblici e privati*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, 1996.

COFRANCESCO, Giovanni (a cura di): *I Beni Culturali. Profili di Diritto Comparato ed Internazionale*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, 1999.

- COHEN, Eric: *Contemporary tourism: diversity and change*. Boston: Elsevier, 2004.
- COLE, Dominic: "Parks in the place of former industrial sites: The Eden Project", En *Die Gartenkunst*, Jahrgang 12, Heft 2, 2000, pp. 222-226.
- COLLINS, G., y COLLINS, C.: *Camillo Sitte y el nacimiento del urbanismo moderno*. Barcelona: Gustavo Gili, 1980.
- COMISIÓN DE LAS CIUDADES EUROPEAS: *European Sustainable Cities*. Informe del grupo de expertos sobre medio ambiente urbano. Bruselas, D.G. XI., 1996.
- CONNOR, Steven: *Cultura Postmoderna*. Madrid: Ediciones Akal, 1996, p. 147.
- CONSEJO DE EUROPA: *Guidance on inventory and documentation of the cultural heritage*. Strasbourg, Council of Europe Publishing, 2001.
- CONSEJO DE EUROPA: *Mining Engineering monuments as a cultural heritage: a Council colloquy organised in cooperation with the Deutsches Berg bau Museum. Bochum, Federal Republic of Germany, 5-8 september 1998*. Luxemburgo, Consejo de Europa, 1989.
- CONSEJO DE EUROPA: *Twentieth-century architectural heritage: strategies for conservation and promotion. Proceedings of the Colloquy organised by the Council of Europe with the Austrian Ministry of Science and Research and the Bundesdenkmalamt. Viena, 11-13 December 1989*. Strasbourg: Council of Europe, Publishing and Documentation Service, 1994.
- CONSTANTINE, Mildred: "Conservando el Patrimonio Artístico del siglo XX", En *Conservación: el Boletín del CGI*, vol. 13, n. 2, 1998
- CONTI, Alessandro: *Storia del restauro e della conservazione delle opere d'arte*. Milano: Electa, 1998.
- CONTI, Alfredo: "Algunas cuestiones referidas al patrimonio del siglo XX", En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 13-15.
- CONTRERAS, Pedro de Pablo: "Bienes Muebles e Inmuebles en Derecho Navarro", En *Revista Jurídica de Navarra*, n. 15, 1993, pp. 65-78.
- CORRAL SALVADOR, Carlos: "Incidencia de la legislación Internacional en la Ley de Patrimonio Histórico Español (13/1985, de 25 de junio)", En *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, n. 91, 5, 1985, pp. 771-810.
- CORRALES BERMEJO, Luís: *Apuntes para la definición y concepto de patrimonio rural*. Ávila: Fundación Cultural Santa Teresa, 1993.
- CORRALIZA, J. A.: "Reacciones psicológicas a la estimulación escénica", En *Ecosistemas*, n. 6, 1998, pp. 46-49.

CORRELL, Philip G. y WOLF, Janet C.: "The New Jersey Coastal Heritage Trail Route. A Model for Building Heritage Coalitions", En *Historic Preservation Forum, The Journal of the National Trust of Historic Preservation*, vol. 8, n. 24, 1994, pp. 30-34.

CORRIENTE CÓRDOBA, José Antonio: *Protección Jurídica del Camino de Santiago. Normativa Internacional e Interna Española*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones, 1998.

COSTALES GARCÍA, María Teresa: "Los parques arqueológicos en España", En AA.VV.: *Actas del XXII Congreso nacional de Arqueología. Vol. I*. Vigo: Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Dirección Xeral de Patrimonio Histórico y Documental, 1995, pp. 249-264.

COSTANZA, R. (ed.): *Ecological Economics. The science and management of sustainability*. New York: Columbia University Press, 1991.

COSTANZA, R. et. alii: "La economía ecológica de la sostenibilidad: Invertir en capital natural" En, GOODLAND, DALY y SERAFY (eds.): *Más allá del Informe Brundland*. 1997.

COSTANZA, R. et. alii: "The value of the world ecosystem services and natural capital" En, *Nature*, vol. 387, 1997.

COTTOM, Bolfy: "El límite de la explotación de los bienes culturales de la nación", En *Chaski: Acta museológica de América Latina y el Caribe*, 2002, diciembre, pp.45-73.

COUNCIL OF EUROPE: *Guidance on the development of legislation and administration systems in the field of cultural heritage*. Strasbourg: Council of Europe Publishing, 2000.

COUNCIL OF EUROPE: *Heritage and successful town regeneration. Report of the Halifax Colloquy (United Kingdom)*. Strasbourg: Council of Europe, Publications and Documentation Division, 1989.

COUNCIL OF EUROPE: *Monument Protection in Europe*. Deventer, Kluwer B.V., 1979

COUNCIL OF EUROPE: *Monument protection in Europe*. Deventer: Kluwer B.V., 1979.

COUNCIL OF EUROPE: *Study on the State of the Cultural Heritage in Kosovo. Part II: Analysis of laws relating to the protection of the cultural heritage*. Strasbourg, January 18th 2001. Strasbourg, Council of Europe, 2001.

CRANE, D.: *The production of culture: media and urban arts*. Newbury Park: Sage Publication, 1992.

CRAWFORD, Margaret: "La Shopping Mall e lo Strip: da tipologia edilizia a forma urbana", En *Urbanistica*, n. 83, 1986, pp. 34-41.

CRESPO DE NOGUEIRA, Eduardo y MARTÍNEZ FLORES, Consuelo: "Aesthetic Values and Protected Áreas: A Story of Symbol Preservation", En *The George Wright Forum*, vol. 21, n. 2, 2004, pp. 45-55.

CRESPO TORAL, Hernán: "La Convención del Patrimonio Mundial y su impacto en América Latina", En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 40/41, noviembre 2002, pp. 166-173.

CRIADO BOADO, F.: "Del Terreno al Espacio: Planteamientos y Perspectivas para la Arqueología del Paisaje", En *Criterios y Convenciones en Arqueología del Paisaje (CAPA)*, n. 6, 1999.

CRISTINELLI, Giuseppe (ed) y FORAMITTI, Vittorio (ed.): *Il restauro fra identità e autenticità: atti della tavola rotonda "I principi fondativi del restauro architettonico"*. Venezia, 31 gennaio- 1 febbraio 1999. Venezia: Marsilio ed., 2000.

CROSBY, Arturo: *Desarrollo y gestión del turismo en áreas rurales-naturales*. Madrid: Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística, 1998.

CUADRADO, M./BERENGUER, G.: *El Consumo de Servicios Culturales*. Madrid: ESIC 2002.

CUÉLLAR VILLAR, Domingo; JIMÉNEZ VEGA, Miguel; DE LUIS ROLDÁN, Elena y POLO MURIEL, Francisco: "Los poblados ferroviarios en España: Historia y patrimonio", En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 7, 2003, pp.159-207.

CUNNINGHAM, Allen: "The Modern City Revisited Conference, London, March 27-28, 1999", En *DOCOMOMO Journal*, n. 21, 1999, pp. 14-15.

CVJETICANIN, Tatjana: "Cultural Heritage in Serbia: consequences of inadequate managing, misfortunes and warfare (1900-2000)", [En] REBIÈRE, Jacques (ed.); MOUREY, William (ed.): *Prevention 2000: prevention of disasters in cultural storage areas. Draguignan-Figanières, 7-10 november 2000*. Draguignan, Centre archéologique du Var, Laboratoire de conservation, restauration et recherches, 2003, pp. 157-163.

DARVILL, D.; SAUDERS, A. y STARTIN, B: "A question of national importance: approaches to the evaluation of ancient monuments for the Monuments Protection Programme in England". En *Antiquity*, n. 61, 1987, pp. 393-408.

DARVILL, T.; GERRARD, C. y STARTIN, B.: "Identifying and protecting historic landscapes", En *Antiquity*, n. 67, 1993 pp. 563-574.

DAVALLO, J. y CARRIER, C: *La presentation du patrimoine in situ. Comuquer, Exposer, Exploiter*. Paris: Étude d'Expo Media pour le Ministère de la Culture, 1989.

DAVIDDE, Barbara: "Underwater archaeological parks: a new perspective and a challenge for conservation: the Italian panorama", En *The international journal of nautical archaeology*, vol. 31, n. 1, 2002, pp. 83-88.

DAVIS, P.: *Ecomuseums. A sense of place*. London/ New York: Leicester University Press, 1999.

DE ARILLAGA, José Ignacio: Estudio sobre la administración y explotación turística de la Alambra. Granada: Patronato de la Alambra y el Generalife, 1965.

DE GRACIA, Francisco: *Construir en lo construido. La arquitectura como modificación*. Madrid: Editorial Nerea, 1992.

DE HARLEZ de DEULIN, Nathalie: “L’inventaire des parcs et jardins historiques de Wallonie, Belgique”, En *Revue scientifique et technique des monuments historiques*, annuel, 2002, pp. 158-161.

DE JONG, Adriann y SKOUGAARD, Mette: “Los primeros museos al aire libre. La tradición de los museos de tradiciones”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n. 175, vol. XLIV, n. 3, 1992, pp. 151-158.

DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: La ciudad como destino turístico. Barcelona: Ariel: 2002.

DE LA FLOR, F. R.: “La ciudad de la memoria. Devenir de los discursos de la representación”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 96.

DE LA FLOR, F.R.: “La ciudad de la memoria. Devenir de los discursos de representación”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 2006, pp., 2006, pp. 96-109.

DE MARCO, L. y STOVEL, H.: “Cinque Terre: a landscape carved from stone”, En *World Heritage Review*, n. 33, 2003, pp. 54-65.

DE NAEYER, André: *International Symposium Restoration Principles for a New Europe. Ghent, 3 February 2001*. Ghent University, Faculty of Engineering, Department of Architecture and Urban Planning, 2002 (RAPHAEL Program, European Union)

DE SOLA- MORALES, Ignasi: “Patrimonio arquitectónico o parque temático”, *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.37, 2001, pp.58-61.

DE VARINE, Hughes: “El Ecomuseo, más allá de la palabra”, En *Museum*, n. 148, 1985.

DE VARINE, Hugues: “L’ Ecomusée”, En *Gazette de l’Association des Musées Canadiens*, n. 2, 1978, pp. 29-40.

DE VARINE, Hugues: “The modern museum: requirements and problems of a new approach”, En *Museum*, n. 3, 1976, pp. 131-143.

DE ZUBIRIA SEMPER, Sergio: "Posmodernidades, campos culturales emergentes y patrimonio", En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 44-51.

DEBORD, G.: *La sociedad del espectáculo*. Madrid: Castellote editor, 1976.

DEBORD, G.: *La sociedad del espectáculo*. Madrid: Castellote editor, 1976.

DEL RIO, Vicente y GALLO, Haroldo: "The legacy of modern urbanism in Brazil. Paradigm turned reality or unfinished project?", En *DOCOMOMO Journal*, n. 24, 2001, pp. 23-27.

DELGADO TORRES, Manuel; ÁVILA CASASOLA, Francisco Javier; MOLINA LAMOTHE, Jorge; MARTÍNEZ GARCÍA, Sandra: "Los Caminos de Peregrinus. Patrimonio, ciudadanos y nuevas tecnologías", *mus-A, revista de las instituciones del patrimonio histórico de Andalucía*, n. 3, año II, abril 2004, pp. 159-167

DELONY, Eric: "HAER'S Historic Roads and Bridges Program", En *Forum Journal*, vol. 14, n. 4, 2000, pp. 42-49

DEMATTEIS, G. et. al.: "Paesaggio e ambiente", En *Urbanistica*, n. 85, pp. 97-117.

DENHEZ, Marc (ed.); DENNIS, Stephen Neal (ed.): *Legal and Financial Aspects of Architectural Conservation in Central Europe*. International Conference, Smolenice Castle (Slovakia), November 6-9, 1994. Toronto, Dundurn Press, 1997

DENMAN, R.: *Approaches to Carrying Capacity and Visitor Management in Areas of Cultural Heritage in Europe*. Oxford: Brookes University, 1995.

DENNIS R., Judd; FAINSTEIN, Susan S.: *The tourist city*. New Haven: Yale University Press, 1999.

DEVINE, Mary: "The development of an industrial conservation philosophy: Parks Canada, National Capital Region", En *IIC-CG Bulletin*, vol. 20, n. 3, 1995, pp. 6-10.

DEZZI BARDESCHI, Marco: "Autenticità e limiti della interpretazione", En *Ananke*, n. 1, 1993, pp.10-12.

DEZZI BARDESCHI, Mario: "Il giardino come manufatto materiale da conservare e valorizzare", En CAZZATO, V.: *Tutela dei giardini storici*. Roma: Quaderni del Ministero dei beni culturali e ambientali, 1989.

Di BELLO, Joseph: "La pianificazione dei parchi: la futura generazione", En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 75-80.

DI GIOVINE, Mirilla y GUARRERA, Gabrielle M.: "Il Parco dell' Appia Antica", En *Architettura del Paesaggio*, n. 1, 1998, pp. 43-48.

DI STEFANO, R.: *John Ruskin. Interprete dell'architettura e del restauro*. Napoli: Edizione Scientifiche Italiane, 1979.

DI STEFANO, R.: *Il recupero dei valori: centri storici e monumenti. Limiti della conservazione e dell restauro*. Napoli: Edizione Scientifiche Italiane, 1983.

DÍAZ F., José M.: “Quebrada de Humahuaca”, En *World Heritage Review*, n. 35, 2004; pp. 68-79.

DÍAZ IGLESIAS, José Manuel y RODRÍGUEZ DE GUZMÁN, Sandra: “Nuevos compromisos para la gestión de la cartografía temática del Patrimonio Histórico de Andalucía”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 53, 2005, pp. 107-112.

DÍAZ QUIDIELLO, Juan Luis: “Las ciudades medias históricas”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.38, marzo 2002, año X, pp.204-215

DÍAZ SÁNCHEZ, M.: *Ética pública e estado do bienestar*. Santiago de Compostela: Escola Galega de Administración Pública, 1994.

DIÈNE, Doudou: “La ruta de los esclavos”, En *Patrimonio Mundial*, n. 27, 2002, pp. 4-17.

DIÈNE, Doudou: “Rutas de la Seda, identidades plurales”, En COMISIÓN ESPAÑOLA DE LA RUTA DE LA SEDA: *España y Portugal en las Rutas de la Seda*. Barcelona: Universitat de Barcelona Publications, 1996, pp. 17-19.

DIERNA, S.; MAROCCO, M. y ORLANDI, F.: “Il restauro del paesaggio”, En *Paesaggio urbano*, n. 1, 1993, pp. 5-44.

DIEZ, J. y ANDRÉS, M.: “El parque cultural del Maestrazgo turolense”, En AA.VV.: *Desarrollo Local y Medio Ambiente. La Iniciativa Comunitaria Leader*. Cuenca: Diputación, 1996, pp. 215-221.

DIMACOPOULOU, Aggi; LAPOURTAS, Andreas: “The Legal Portection of Archeological Heritage in Greece in View of the European Union Legislation: A Review”, En *International journal of cultural property*, vol. 4, n. 2, 1995, pp. 311-323.

DIMAGGIO, P: *Managers of the Arts*. Washington: Seven Locks Press, 1988.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: “Los bienes culturales en el territorio y en la historia”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 43, 2003, pp.32-36.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA: “Sectores públicos y privados han de colaborar en la gestión del paisaje rural”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, 2004, pp. 6-7.

DIX, Gerald: “Integrity and Integration: Evolution and Rehabilitation in the City- Part One”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 2, 1996, pp. 7-20.

DIX, Gerald: "Integrity and Integration: Evolution and Rehabilitation in the City- Part Two", En *Journal of Architectural Conservation*, n. 3, 1996, pp. 7-22.

DOCOMOMO: *Arquitectura moderna y turismo, 1925-1965. Actas. Cuarto Seminario DOCOMOMO Ibérico, Valencia 6-8 de noviembre 2003*. Valencia: Generalitat, 2003.
DOMPER FERRANDO, J.: *El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas. Vol I*. Madrid: Civitas, 1992.

DOULL, Ian: "Rural Historic Districts and the Historic Sites and Monuments Board of Canada", En *ICOMOS Canada Bulletin*, vol. 4, n. 2, 1995, pp. 7-10.

DOWLING, Ross K.; NEWSOME, David: *Geotourism*. Oxford: Elsevier Butterworth-Heinemann, 2006.

DRIVER, Beverly L. y MANFREDO, Michael J.: "Boa: approccio delle conseguenze vantaggiose", En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 81-86.

DUBUISSON, Emmanuelle: "L' Archéologie industrielle mise à l'honneur en Wallonie et à Bruxelles", En *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1998, pp. 8-11.

DUCKER, Jens: "Brasilia", En *World Heritage review*, n. 3, 1996, pp. 4-15.

DUGÉNY, François y THIBAUT, Christian: "The Weight of Land", En *Cahiers de L'aurif*, n.129, 2000, pp.67-70.

DUJARDIN, Marc: "Demolition and Re-erection in Contemporary Rukubji, Buthan", En AA.VV.: *Sacred Landscapes of the Himalaya*. Viena: Austrian Academy of Sciences Press, 2003, pp. 19-38.

DUNNET, James: "Brasilia's 40th Anniversary. Millennial DOCOMOMO Conference", En *DOCOMOMO Journal*, n. 24, 2001, pp. 9-12.

ECHARRI, Fabio Javier: "Ecomuseos: una alternativa económica y social para el chaco", En <http://www.chaco.gov.ar/Cultura/Patrimonio%20Cultural/notas/ecomuseo01.htm>

EINHORN, Talia: "Israeli law, Jewish law and the archaeological excavation of tombs", En *International journal of cultural property*, vol. 6, n. 1, 1997, p. 47-49.

ELKILTON, Steven y MAGLIENTI, Donald C.: "Preserving America's National Historic Trails", En *Historic Preservation Forum, The Journal of the National Trust of Historic Preservation*, vol. 8, n. 24, 1994, pp. 22-29.

EMILIANI, Andrea: "L'ultima evoluzione del concetto di bene culturale", En PEREGO, Francesco: *Anastilosi. L'antico, il restauro, la città*. Bari: Editori laterza, 1986, pp. 111-116.

ESTEVE SECALL, R.: *Turismo y religión: aproximación a la historia del turismo religioso*. Málaga: Universidad, 2002.

ESTEVE SECALL, R.: Turismo y religión: aproximación a la historia del turismo religioso. Málaga: Universidad, 2002.

EVRARD, Marcel: "Le Creusot-Montceau-les-Mines: La vie d'un écomusée, bilan d'une décennie", En *Museum*, vol. 32, n. 4, 1980, pp. 226-234.

EYRING, Shaun: "Vegetation Management in Large Cultural Landscapes: Techniques for Preserving Historic Fields and Vistas", En *APT Bulletin*, vol. 30, n. 1, 1999, pp. 21-27.

FABBRI, Verónica: "The Sulphur Mining History in Peticara, scheme and development of a museum", En *Industrial patrimony*, n. 4, 2000, pp. 25-30.

FALK, J.H.y DIERKING, LD.: *Learning from Museums. Visitor Experiences and the Making of Meaning*. Walnut Creek: AltaMira Press, 2000.

FAZIO, Mario: "Antico e bello: bilancio di un ventennio", En PEREGO, Francesco: *Anastilosi. L'antico, il restauro, la citta*, Bari, Editori laterza, 1986, pp. 117-120.

FEIFER, Maxine: *Tourism in History*. New Cork: Stein and Day, 1986.

FEIFFER, Cesare: "Caorle: conservazione e riusodi un' architettura del ventennio", En *Recuperare; edilizia, design, impianti*, n. 29, 1987, pp. 360-365.

FERIA, J.M.; MIURA, J.M. y RUIZ RECCO, J.: *Redes de centros históricos en Andalucía*. Sevilla: Consejería de Cultura y Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2002.

FERNÁNDEZ BACA CASARES, Román: "Los centros históricos: Sensibilidad versus identidad. Estado de la cuestión y criterios actuales", En RIVERA BLANO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional Restaurar la Memoria. Valladolid 2000*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001, pp. 243-258.

FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, Dionisio: "El régimen jurídico de protección del Patrimonio Histórico en la legislación autonómica", En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 33-85.

FERNÁNDEZ DE PAZ, Esther: "El concepto de patrimonio cultural desde la perspectiva de la antropología", En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los XII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio-agosto 2001*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2002, pp. 39-52.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, J.: "Museo del Ferrocarril en Gijón. Cultura industrial y desarrollo local", En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 97-101.

FERNÁNDEZ MUERZA, Alex: “¿Por qué la Ciencia es parte de la Cultura?”, *PH Boletín*, n. 38, marzo 2002, año X, pp. 19-21.

FERNÁNDEZ PRADO, Emiliano. *La política cultural. Qué es y para qué sirve*. Gijón: Ediciones Trea. Gijón, 1991.; CHOMSKY, Noam: *Política y cultura a finales del siglo XX*. Barcelona: Ariel. 1986.

FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Con la línea de flotación del planeta en situación comprometida”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 40-42.

FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “El nuevo concepto de rehabilitación del patrimonio en el marco de la sostenibilidad”, En *Actas del Primer Seminario de Derecho, Urbanismo y Patrimonio*. Sevilla:1999, pp. 193-210.

FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor: “Patrimonio y ciudad: Por una reformulación conceptual y metodológica en la consideración del patrimonio cultural urbano”, En *IV Congreso Internacional del Patrimonio Arquitectónico y Edificación Cuba' 98*. San Cristóbal de la Laguna: Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio CICOP España, 1998, pp. 449-452.

FERNÁNDEZ TRONCOSO, Guiomar: “La protección del Patrimonio Minero en la comarca de Río Tinto (Huelva)”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 419-431.

FERNÁNDEZ, Guillermina; RAMOS, Aldo Guzmán.: “El patrimonio histórico-cultural revalorizado en el marco de un desarrollo sustentable del turismo”, Buenos Aires: Arqueo, Ciudad Virtual de Antropología y Arqueología, 2004. En www.naya.org/articulos.htm (consulta 29-6-2005).

FERNÁNDEZ-VILLAVARDE Y SILVA, A.: “Royal gardens of Spain, heris of many civilizations”, En *Europa Nostra*, n. 2, 2002, pp. 36 y 37.

FERRARI, Oreste: “Il restauro inmateriale: la catalogazione”, [En] PEREGO, Francesco: *Anastilosì. L'antico, il restauro, la citta*, Bari, Editori laterza, 1986, pp. 86-89.

FICHER, Sylvia: “Lucio Costa (1902-1998). Modernism and Brazilian tradition”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 24, 2001, pp. 16-22.

FIORI ARANTES, Otilia Beatriz: “Pasen y vean... Imagen y city-marketing en las nuevas estrategias urbanas”, En *Punto de Vista*, n. 66, Buenos Aires, 2000.

FISCHER VERLAG, Gustav (ed.): *Cultural Landscapes of Universal Value*. Paris: UNESCO, 1995.

FOLLOWS, D.S.: “The Five Maxims for Resource and Heritage Interpretation”, En *Hill News, Heritage Interpretation International*, vol. 4, n. 2, 1994, p. 11.

FONT SENTIAS, Joseph (coord.): Casos de turismo cultural: de la planificación estratégica a la gestión del producto. Barcelona: Ariel, 2004.

FONT SENTIAS, Joseph (coord.): Casos de turismo cultural: de la planificación estratégica a la gestión del producto. Barcelona: Ariel, 2004.

FORTUNA, C.: *Les centres historiques et monumentaux des villes: tourisme urbain et patrimoine à Evora et à Coimbra*. Coimbra: Universidade, Faculdade de Economia, 1997.

FOWLER, P.J.: *World Cultural Heritage Landsdapes 1992-2002*. Paris: UNESCO World Heritage Center, 2003.

FRANCIONI, Francesco: ¿Treinta años después: esta la Convención sobre el Patrimonio Mundial preparada para el siglo XXI?, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 7, 2003, pp. 11-38.

FRANCOVICH, R. y MANACORDA, D. (eds.): *Diccionario de Arqueología. Temas, conceptos y métodos*. Barcelona: Crítica, 2001.

FRANCOVICH, R. y ZIFFERERO, A. (eds.): *Musei e parchi archeologici: IX Ciclo di Lezioni sulla Ricerca applicata in Archeologia Certosa di Pontigianbo (Siena), 15-21 Dicembre 1997*. Firenze: Ed. All'Insegna del Giglio, 1999.

FRANKLIN, Bridget: "Monument to Madness: The Rehabilitation of the Victorian Lunatic Asylum", En *Journal of Architectural Conservation*, n. 3, 2002, pp. 24-39.

FREY, Bruno S.: "Evaluating cultural property: the economic approach", En *International journal of cultural property*, vol. 6, n. 2, 1997, pp. 231-246.

FREY, Bruno S.: "Evaluating cultural property: the economic approach", En *International journal of cultural property*, vol. 6, n. 2, 1997, pp. 231-246.

FUSCO, Girard L.: *Risorse architettoniche e culturali: valutazioni e strategie di conservazione*. Milano: Franco Angeli, 1987.

FULLANA, Pere, AYUSO, Silvia: *Turismo sostenible*. Barcelona: Rubes, 2002.

FUSCO, Girard L.: *Risorse architettoniche eculturali: valutazioni e strategie di conservazione*. Milano: Angeli, 1987.

GALINDO CASTRO, Luis Adrián: "Museos, Saberes y Diversidad Cultural en Venezuela", En *Museum Internacional. Diversidad Cultural y Patrimonio*, vol. LVII, n. 3 / 227, 2005, pp. 54-66.

GALLEGO FERNÁNDEZ, P. L.: "Viollet- Le- Duc: La restauración arquitectónica y el racionalismo arqueológico fin de siglo", En AA.VV.: *Restauración Arquitectónica*. Valladolid: Universidad, 1992.

GAMBINO, Roberto: "La pianificazione dei parchi in Italia", En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 56-65.

- GARAU VADELL, J.B.: “El turismo activo en destinos turísticos tradicionales”, AA.VV.: *La actividad turística española en 1999*. Madrid: AECIT, 2000, pp. 587-606.
- GARAU VADELL, J.B.: “El turismo activo en destinos turísticos tradicionales”, En AA.VV.: *La actividad turística española en 1999*. Madrid: AECIT, 2000, pp. 587-606.
- GARCÍA- ARANDA SOTO, Eva: *La imposición sobre el turismo en España: principio y fin de la “Ecotasa” Balear*. Pamplona: Thomson-Aranzadi, 2004.
- GARCÍA ASENSIO, José Miguel: “Ordenación jurídica de la protección de los jardines históricos”, En DE LA CASA, Carlos (director del curso): *Jardines Históricos*. Soria: Universidad Internacional Alfonso VIII, 2003, pp. 143-173.
- GARCIA CANCLINI, Néstor: *Consumidores y ciudadanos*. Mexico D.F: Ed. Grijalbo, 1995
- GARCIA CLANCINI, N.: *Culturas híbridas*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1992.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: “Consideraciones sobre una nueva legislación del patrimonio artístico, histórico y cultural”, En *Revista Española de Derecho Administrativo (R.E.D.A.)*, n. 39, octubre- diciembre 1983, pp. 581 y ss.
- GARCÍA DE ESCUDERO, Piedad y PENDAS GARCÍA, Benigno: *El nuevo régimen jurídico del patrimonio Histórico Español*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1986.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier (coord.) et. Al.: “Debate e Investigación”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “El patrimonio Cultural Aeronáutico: Perfiles Materiales y Jurídicos”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 7, 2003, pp. 261-273.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “Introducción. El patrimonio histórico en la España de las autonomías”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004 p. 34;
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La acomodación del PH al Estado Autonómico. Normativa, jurisprudencia constitucional y doctrina (1978-2004)”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 35-48.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La conservación del Patrimonio Histórico- Artístico inmueble”. En *Revista de Bellas Artes*, año I, n. 2, 1970.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La protección del patrimonio arqueológico. Especial referencia a los artículos 40.2, 41 y 42 de la Ley del Patrimonio Histórico Español”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 6, 2002, pp.169-179

GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “La protección jurídica del Patrimonio Cultural. Nuevas cuestiones y nuevos sujetos a los diez años de la Ley de Patrimonio Histórico Español”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 53-74.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “Legislación española sobre Patrimonio Histórico. Principios generales. Bienes Inmuebles”, En AA.VV.: *Master de restauración del patrimonio histórico. Área 4, Mantenimiento y gestión*. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos y Colegio Oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de la región de Murcia, 2004, pp. 31-38.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: “Presupuestos jurídico-constitucionales de la legislación sobre Patrimonio Histórico”, En *Revista de Derecho Político*, n. 27-28, 1998.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier: *Legislación sobre patrimonio histórico*. Madrid: Tecnos 1987.

GARCÍA HERNÁNDEZ, Maria: *Turismo y conjuntos monumentales: capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2003.

GARCÍA MARCHANTE, J.S. y POYATO HOLGADO, M.C.: (eds.): *La función social del patrimonio histórico, el turismo cultural*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha, 2002.

GARCÍA MARCHANTE, J.S. y TROITIÑO VINUESA, M.A.(coords.): *Vivir las ciudades históricas: recuperación integrada y dinámica funcional*. Cuenca: Fundación La Caixa y Universidad de Castilla la Mancha, 1998.

GARCÍA MARCHANTE, Joaquín Saul; POYATO HOLGADO, M. del Carmen: *La función social del patrimonio histórico, el turismo cultural*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2002.

GARCÍA VÁZQUEZ, Carlos: “Museificación del Territorio”, En *Neutra, Revista de Arquitectura*, n. 9-10, 2003, pp. 28-29.

GARCÍA VÁZQUEZ, Carlos: “Museificación del Territorio”, En *Neutra, Revista de Arquitectura*, n. 9-10, 2003, pp. 28-29.

GARCÍA ZARZA, Eugenio: “El turismo cultural en Castilla y León: el caso singular de las Edades del Hombre”, En *Cursos sobre el Patrimonio Histórico 4: Actas de los X Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico*. Reinosa, julio de 1999. Reinosa: Ayuntamiento; Universidad de Cantabria, 1999, pp. 37-46.

GARREAU, J.: *Edge city*. New York: Anchor Books, 1992.

GARZILIO, Elio: “La tutela paesistica in Italia: quali priorità?”, En *Ananke*, n. 27-28, 1999.

GAUTHIER, Marc: “Aux origines de la loi sur l'archéologie préventive”, En *Les cahiers de la ligue urbaine et rurale*, n. 151, 2001, p. 27-29.

GAY, Honor: "Integrated conservation of natural and historical aspects of the countryside", En *Journal of Architectural Conservation*, vol. 1, n. 3, 1995, pp. 70-89.

GENOVESE, Rosa Ana (ed.): "Autenticità e patrimonio monumentale: Atti della Giornata Internazionale di Studio (Napoli, 29 settembre 1994)", En *Restauro: Quaderni di Restauro dei Monumenti e di Urbanistica dei Centri Antichi*, anno 23, n. 129, 1994, pp.5-167.

GENOVESE, Rosa Ana (ed.): "Autenticità e patrimonio monumentale: Atti della Giornata Internazionale di Studio (Napoli, 29 settembre 1994)", En *Restauro: Quaderni di Restauro dei Monumenti e di Urbanistica dei Centri Antichi*, anno 23, n. 130, 1994, pp. 5-157.

GETTY CONSERVATION INSTITUTE: *Economics and heritage conservation: a meeting organized by the GCI, December 1998*. Los Angeles: Getty Conservation Institute, 1999.

GETTY CONSERVATION INSTITUTE: *Economics and heritage conservation: a meeting organized by the GCI, December 1998*. Los Angeles: Getty Conservation Institute, 1999.

GETZ, A.: "Capacity to absorb tourism. Concepts and implications for strategic planning", [En] *Annals of Tourism Research*, vol. 10, 1983, pp. 239-263.

GIANINNI, M.S.: *I beni pubblici*. Roma:1963.

GIANNINI, M. S.: "Ambiente: saggio sui diversi suoi aspetti giuridici", En *RTDP*, n. 1, 1973 pp. 15 y ss.

GIANNINI, M. S.: "Difesa dell'ambiente e del patrimonio naturale e culturale", En *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, 1971, pp. 17 y ss

GIANNINI, M. S.: "I beni culturali", En *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*, 1976, pp. 3 y ss.

GIANNINI, M. S.: "Primi relievi sulle nozione di gestione dell'ambiente e del territorio", En *RTDP*, n. 2, 1975, pp. 34 y ss.

GIDDENS, A.: *Modernidad e Identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Ed. Península, 1997.

GILLMAN, Derek: "Legal conventions and the Construction of Heritage", En *Art, antiquity and law*, vol. 6, n. 3, 2001, pp. 239-247.

GILMORE, Andrea M.: "Preserving Historic Electric Lighting and Wiring at Frederick Law Olmsted National Historic Site", En *APT Bulletin*, vol. XVI, n. 3&4, 1984, pp. 31-38.

- GINER, Salvador y SCARTEZZINI, Ricardo (eds.): *Universalidad y diferencia*. Madrid: Alianza Universidad, 1996
- GIOVANONNI, G.: “Vecchie città ed edilizia nuova”, En *La nuova Antologia*, giugno 1913.
- GIOVANONNI, G.: *Questioni di architettura nella storia e nella vita*. Roma: Società Editrice d’Arte Illustrata, 1925.
- GLASSIE, Henry: “The Rural Landscape”, En *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 17, n. 2, 2003, pp. 32-36.
- GÓMEZ DE LA IGLESIA, R.(ed.): I Jornadas sobre Iniciativa Privada y Sector Público en la Gestión de la Cultura. Vitoria Gasteiz: Xabide-Gestión Cultural y Comunicación 2000.
- GÓMEZ DE LA IGLESIA, R.(ed.): III Jornadas sobre Iniciativa Privada y Sector Público en la Gestión de la Cultura. Vitoria Gasteiz: Xabide-Gestión Cultural y Comunicación 2001.
- GÓMEZ MENDOZA (dir.) et. al.: *Los paisajes en Madrid: naturaleza y medio rural*. Madrid: Fundación Caja Madrid y Alianza Editorial, 1999, pp. 13-19.
- GÓMEZ MENDOZA, Josefina: “Paisajes y espacios naturales protegidos en España”, En *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, n. 34-35, 1999, pp. 132-152.
- GÓMEZ OSEA, D.: “Evaluación de impacto ambiental”, En *Ciudad y Territorio*, n. 75, 1988, pp. 5 y ss.
- GONÇALVES PINTO, Helena: “O Património das termas”, *Pedra & Cal*, n. 18, 2003, pp. 24-25.
- GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F. y GALLARDO MARTÍN, D.: “Determinación de los factores que intervienen en las preferencias paisajísticas”, En *Arbor*, 1998, pp. 15-39.
- GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F.: “La percepción de la calidad del paisaje”, En AA.VV.: *II Congreso de la ciencia del Paisaje*. Barcelona: Universidad, 1994.
- GONZÁLEZ MÉNDEZ, M.: “Turismo alternativo y patrimonio cultural: una relación ambigua”, En *Revista de arqueología*, n. 17 (186), 1996, pp. 6-7.
- GONZÁLEZ MÉNDEZ, Matilde: “Herity o la calidad en la gestión de los bienes culturales”, *PH Boletín*, n. 43, año XI, abril 2003, pp. 2-4
- GONZÁLEZ MÉNDEZ, Matilde: Viajes a vestigios, incitación al consumo de la arqueología. En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp. 44-59. NOESTAENTEXTO

GONZÁLEZ MORENO-NAVARRO, Antoni: “De la reutilización indiscriminada al uso sensato de los monumentos. (La restauración del Castillo del Marqués de Alfarras en Cubelles, Barcelona, como paradigma del cambio de actitud), [En] IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 285-298.

GONZÁLEZ PORRAS, Teófilo: “El Centro de Interpretación sobre la Prehistoria de Andalucía: diálogo con el pasado a través del paisaje”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, abril 2004, pp. 14-15.

GONZÁLEZ TASCÓN, Ignacio: “Reflexiones sobre el Patrimonio de la Ingeniería Civil”, [En] AA.VV.: *Congreso Internacional de Ingeniería, Arquitectura y Patrimonio Histórico. El enfoque técnico integral del Patrimonio Histórico. Madrid 7-9 de marzo de 2001*. Madrid: Ayuntamiento y Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 2001, pp. 1-17.

GONZÁLEZ VARAS, I.: *Conservación de Bienes Culturales: teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999.

GONZÁLEZ, Antoni (dir.); DIEZ, Marisa (coord.): *I Biennal de la Restauració Monumental. L'Hospitalet de Llobregat, 23 a 26 de novembre de 2000*. Barcelona: Diputació, 2002.

GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Santiago: “Régimen jurídico de la estética en el Derecho urbanístico”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 87-122.

GOODEY, B.: “Selling cultural Heritage: Conflicts and Possibilities”, En AA.VV.: *Durability and Change: The Science, Responsibility and Cost of Sustaining Cultural Heritage*. London: John Willey & Sons, 1994.

GORDON NELSON, James: “La pianificazione dei parchi: una prospettiva del Canada”, En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 71-74.

GORMSEN, E.: “The spatio-temporal development of international tourism: attempt at a centre-periphery model”, AA.VV.: *La consommation d'espace par le tourisme et sa preservation*. Aix-en-Provence: Centre de Hautes Études Touristiques, 1981, pp. 150-170.

GOTTMANN, J.: “La centralità globale: la città nella rete mondiale”, En GOTTMANN, J y MUSCARÀ, C. (eds.): *La città próxima ventura*. Bari: Laterza, 1991.

GRABURN, Nelson: “En busca de identidad”, En *Museum international*, n. 199, 1998, pp. 13-18.

GRAHAM, B.; ASHWORTH, G. J. y TUNBRIDGE, J.E.: *A geography of heritage: power, culture, economy*. London: Arnold, 2000.

GRAHAM, B.; ASHWORTH, G. J. y TUNBRIDGE, J.E.: *A geography of heritage: power, culture, economy*. London: Arnold, 2000.

GRECO, N.: “La valutazione d’impatto ambientale”, En *Nuova Rasegna*, 1986, pp. 718 y ss.

GREFFE, Xavier: “¿Es el patrimonio un incentivo para el desarrollo?”, [En] FERNÁNDEZ SALINAS, Victor (coord.) *Dossier Patrimonio como Factor de Desarrollo*. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 42, 2003, pp. 43-50.

GREFFE, Xavier: “El empleo y las profesiones del patrimonio en Europa”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, pp. 87-95.

GRUPO ADUAR: *Diccionario de Geografía Urbana, Urbanismo y Ordenación del Territorio*. Barcelona: Ariel, pp. 249-260.

GUSTAFSSON, Christer (ed.): *Building conservation and labour market policy working as a driving force for regional strategic development: international conference in Halmstad, 17 - 19 February 1999. Books of proceedings*. Halland: Landsantikvarien, 1999.

GUSTAFSSON, Christer (ed.): *Building conservation and labour market policy working as a driving force for regional strategic development: international conference in Halmstad, 17 - 19 February 1999. Books of proceedings*. Halland: Landsantikvarien, 1999.

GUTIERREZ CORTINES, Cristina: *Desarrollo sostenible y patrimonio histórico y natural: una nueva mirada hacia la renovación del pasado*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2002.

GUTIERREZ PUEBLA, J.: “Transporte, movilidad y turismo en los centros históricos” [En] *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47, pp. 241-248.

GUTIÉRREZ ROBLEDO, José Luis: “Parece necesaria una revisión de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, 2004, pp. 14-15.

GUZMÁN GUZMÁN, Tomás J.; LARA DE VICENTE, Fernando: *Turismo sostenible: un enfoque multidisciplinar e internacional*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2005.

H. MACHADO, Jorge: “Segurança, Qualidade e Eficiência das Rodovias”, En *Pedra & Cal*, n. 19, 2003, pp. 4-6.

HÄBERLE, Peter: “La Protección Constitucional de los Bienes Culturales: un análisis comparativo”, En *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 18, n. 54, 1998, pp. 11-38.

HALLERS, F. Ten: “Protection and special features of the industrial heritage. Experience and deficiencies in several European countries”, En *The industrial heritage:*

what policies?. *International colloquy Lyons, Vaulx-en Velin, 22-25 October 1985*. Strasbourg: Council of Europe, 1987, pp. 74-81.

HAMON, Françoise: "El inventario del patrimonio arquitectónico del siglo XX", En *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Tolouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988*. Tolouse: A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990, pp. 89-92.

HARMON, David: "Intangible Values of Protected Areas: What Are They? Why Do They Matter?", En *The George Wright Forum*, vol. 21, n. 2, 2004, pp. 9-22.

HARRISON, R (ed.): *Manual of Heritage Management*. London: Butterworth-Heinemann, 1994.

HEIN, G.E.: *Learning in the Museum*. London: Routledge, 1998.

HELGUERA, J.; GARCÍA TAPIA, N. y MOLINERO, F.: *El Canal de Castilla*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1988.

HENKET, Hubert-Jan: "Brasilia remembered. The 6th International DOCOMOMO Conference", En *DOCOMOMO Journal*, n. 24, 2001, pp. 5-7.

HENKET, Hubert-Jan: "Ten Years of DOCOMOMO, what's next?", En *DOCOMOMO Journal*, n. 20, 1999, pp. 4-5.

HERMOSILLAS, M^a Angeles: "Perspectivas de la Identidad Cultural", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, año VIII, junio 2004, p. 18

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El patrimonio cultural: la memoria recuperada*. Gijón: Ediciones Trea, 2002.

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca: *El Patrimonio Cultural: la memoria recuperada*. Gijón, Ediciones Trea, 2002.

HERNÁNDEZ PAVÓN, Enrique: "El Patrimonio cultural como recurso económico: la doctrina internacional", En SALMERÓN ESCOBAR, Federico: *Repertorio de Textos Internacionales...*, op. cit., pp. 72-103.

HERNÁNDEZ PAVÓN, Enrique: "El Patrimonio cultural como recurso económico: la doctrina internacional", En SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Editorial Comares, 2003, edición en CD R., pp. 72-103.

HERRERO PRIETO, Luis Cesar (coord.): *Turismo Cultural: El Patrimonio Histórico como fuente de riqueza*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2000.

HERRERO PRIETO, Luis Cesar: El Patrimonio Histórico como factor de desarrollo económico, En *La Conservacion como facto de desarrollo en el siglo XXI*. Valladolid :

Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1998, pp. 239-267.

HERRERO PRIETO, Luis Cesar: *Turismo cultural e impacto económico de Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura*. Madrid: Civitas, 2004.

HERRERO PRIETO, Luis César; SANZ LARA, José Ángel; BEDATE CENTENO, Ana María: *Valoración de bienes públicos en relación al patrimonio histórico cultural: aplicación comparada de métodos estadísticos de estimación*. Madrid : Instituto de estudios fiscales, 2003.

HERRERO PRIETO, Luis César; SANZ LARA, José Ángel; BEDATE CENTENO, Ana María: *Valoración de bienes públicos en relación al patrimonio histórico cultural: aplicación comparada de métodos estadísticos de estimación*. Madrid: Instituto de estudios fiscales, 2003.

HEWISON, H.: *The Heritage Industry*. London: Methen, 1987.

HILDEBRAND SHEID, Andreas: “Creación, conservación y gestión del paisaje-un elemento clave para el desarrollo rural en Andalucía”, En *Revista de Estudios Andaluces*, n. 19, 1993, pp. 43-53.

HILDEBRAND SHEID, Andreas: “El paisaje- Un recurso para el desarrollo de Andalucía”, En <http://www.junta-andalucia.es/nuevosiglo/>.

HILDEBRAND SHEID, Andreas: “Política de ordenación del territorio en Europa”, En *Colección KORA*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Universidad, 1996.

HILDEBRAND SHEID, Andreas: *Política de ordenación del territorio en Europa*. Sevilla: Universidad y Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1996.

HODGES, Richard y MARTIN, Sally: “Protecting a Homeric landscape: the making of the Butrint National Park, Albania”, En *Conservation and management of archaeological sites*, vol. 4, n. 3, 2000, p. 185-188.

HOOPER-GREENHILL, Eilean: *Los museos y sus visitantes*. Gijón: Ed. Trea, 1998.

HOOPER-GREENHILL, Eilean: *Museums and the interpretation of visual culture*. London: Routledge, 2002.

HOOPER-GREENHILL, Eilean: *The educational role of the museum*. London: Routledge, 1999.

HOWARD, Peter: “The Eco-museum: innovation that risks the future”, En *International Journal of Heritage Studies*, 2002, vol. 8, n.1, pp. 63-72.

HUBERT, F.: “Histoire des écomusées”, En *La Museologie selon George Henri Rivière Dunold*, 1989, pp. 146-154.

HUBERT, F.: “Los ecomuseos de Francia: contradicciones y extravíos”, En *Museum*, n. 148, 1985, pp. 186-190.

HUNT, Anthony: “Engineering architecture – past and future”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 26, 2002, pp. 33-35.

HUNTER, Craig: “Transforming history into economic development”, En *Historic preservation forum*, vol. 9, n. 4, 1995, pp. 20-27.

HUNTER, Craig: “Transforming history into economic development”, En *Historic preservation forum*, vol. 9, n. 4, 1995, pp. 20-27.

IAPH “Más de un millar de bienes culturales catalogados en Andalucía durante el año 2005”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 8-12.

IBÁÑEZ GÓMEZ, Maite; ZABALA LLANOS, Marta y SANTANA EZKERRA, Alberto: “El patrimonio industrial en Bizkaia”, En *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Tolouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988*. Tolouse: A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990, pp.207-212.

ICARDI, Carla: “Recuperare la edilizia moderna: necessità o utopia?”, En *Recuperare la Edilizia*, n. 6, 1998, pp. 56-59.

ICCROM: *Course of comparative law on the protection of monuments and ensembles having a historical and artistic interest*. Roma: ICCROM, 1968.

ICCROM: *ICCROM Forum: Valuing Heritage beyond economics. 30 September-2 October 1999*. Roma: ICCROM, 1999

ICOM Europe/ DOCOMOMO: “Istanbul declaration”, En *ICOMOS News*, vol. 12, n. 3, 2002, pp. 28-29.

ICOMOS DOCUMENTATION CENTRE: *Description of World Heritage Cultural Landscapes with a Bibliography of Supporting Documents at the ICOMOS Documentation Centre*. Paris: ICOMOS Documentation Centre, September 2005.
www.international.icomos.org/centre_documentation.

ICOMOS France/ ICOMOS Mexico : *Mexico 99: XII assamblea ICOMOS. Economía de la conservación*. Guanajuato: Universidad, 1999.

ICOMOS France/ ICOMOS Mexico: *Mexico 99: XII Asamblea ICOMOS. Economía de la conservación*. Guanajuato: Universidad, 1999.

ICOMOS: “Place-memory- Meaning: Preserving Intangible Values in Monuments and Sites”, En *ICOMOS 14th General Assembly and Scientific Symposium*. Victoria Falls, Zimbabwe, 27-31 October 2003.

ICOMOS: *Conclusiones y recomendaciones del Encuentro científico ante el Tercer Milenio desde una perspectiva de desarrollo duradero: criterios y metodología de*

conservación. Valencia, 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2001. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002.

ICOMOS: *Economics of conservation: international scientific symposium.* Colombo: Central Cultural Fund, 1993.

ICOMOS: *Economics of conservation: international scientific symposium.* Colombo: Central Cultural Fund, 1993.

ICOMOS: *The Oxford Declaration on Landscape.* London: ICOMOS UK National Committee, 2000.

IGLESIAS KUNTZ, Lucía: “El otro patrimonio”, *Boletín PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, año XII, febrero 2004, p. 4-5.

IGLESIAS TOVAR, J. Ramón: *Comercialización de productos y servicios turísticos.* Madrid: Síntesis, 1995.

INCERTI MEDICI, Elena y STOVEL, Herb: *Authenticity and Historical Reconstruction in Relationship with Cultural Heritage, Regional Conference, Riga, Latvia, October 23-24, 2000: Summary Report.* ICCROM Rome/ UNESCO World Heritage Center. Roma: ICCROM, 2001

INGALLINA, P.: “Urbanisme et gestion des flux touristiques. L’exemple de Florence”, [En] *Tourisme et culture. Cahiers Espaces*, n. 37, 1994, pp. 208-215.

INSTITUTE OF ENVIRONMENTAL ASSESMENT AND LANDSCAPE INSTITUTE: *Guidelines for landscape and visual impact assessment.* London: Spon Press, 1995.

INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA: *Presentación del Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático.* Madrid: Ministerio de Economía, 2001.

INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA: *Presentación del Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático.* Madrid: Ministerio de Economía, 2001. PEREZ NAVARRO, F.: “La importancia del turismo idiomático”, En, *AA.VV.: I Congreso Internacional de Turismo Cultural.* Salamanca: Secretaría General de Turismo, 2002.

INTERNATIONAL CULTURAL CENTER: *Central Europe. A New Dimension of Heritage. International Conference, 1-2 June 2001.* Cracow, Jacek Purchla Ed., 2003. *Introducción a la nueva museología.* Madrid: Alianza, 1999.

IORDANOVA, Miriana: “The return of modernism. The architecture of post-war modernism in Bulgaria”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 21, 1999, pp. 36-40.

ITALIA, S.: *La tutela dei beni culturali nell’ambito internazionale.* Udine: Del Bianco Editore, 1998.

IUCN COMMISSION ON ENVIRONMENTAL LAW: *Landscape Conservation Law. Present Trends and Perspectives in International and Comparative Law*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 2000.

IZQUIERDO VALLINA, J.: *Manual para agentes de desarrollo rural: Ideas y propuestas para moverse entre la conservación del patrimonio y el desarrollo local*. Madrid: Mundi Prensa, 2002.

J. ULLED MERINO, Antonio: *La recuperación de edificios históricos para usos turísticos: la experiencia española*. Madrid: Tecniberia, 1986.

JEFFERS, Grace: "Preserving the origin of everyday: the Wilson House (Ralph Wilson Sr. & Bonnie McIminich, 1959)", En *DOCOMOMO journal*, n. 24, 2001, pp. 50-53.

JESTER, Thomas C.: "International perspectives on 20th century heritage", En *CRM Bulletin*, vol. 18, n. 8, 1995, pp. 27-30.

JIMÉNEZ BARRIENTOS Juan Carlos y PÉREZ MAZÓN, José Manuel (Coords.): *Actas de las Primeras Jornadas Ibéricas de Protección del Patrimonio Industrial y la Obra Pública*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1994.

JIMÉNEZDE MADARIAGA, Celeste: "La Comercialización del Patrimonio Cultural", En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2002, pp. 93-106.

JOKILEHTO, Jukka: *A history of architectural conservation*. Oxford: Butterworth-Heinemann, 1999.

JOKILEHTO, Jukka: *Conservation and creative approach*. Split: Posebni otisak iz Zbornika Tomislava Marasovica, 2003, pp. 592-607.

JONATHAN, P.: "From garden to landscape in Suzhou", En *World Heritage Review*, 1999, pp. 4-15.

JONHSON, P. y THOMAS, B.: "The notion of capacity in tourism: a review of the issues", [En] COOPER, C.P. y LOCWOOD, P. (eds.): *Progress in Tourism, Recreation and Hospitality Management*. Chichester: Wiley, vol. V, 1994.

JONSON, Jim: "Rebuilding of a Historic Polish Town: Retroversion in Action", *Journal of Architectural Conservation*, n. 2, 2000, pp. 63-70.

JOUBERT, Alain: "L'Ecomusée: définition et missions à travers l'exemple de la Basse-Seine", En CROGIEZ, Sylvie, FLAMBART HÉRICHER, Anne-Marie (eds.); Université de Rouen: *Conservation et mise en valeur du patrimoine culturel: journée d'études du GRHIS, Maison du Parc de Brotonne, 21 octobre 1995*. Rouen: Presses Universitaires de Rouen, 1999, pp. 13-21.

- JUARISTI, J.: “La postmodernización como estrategia de revitalización urbana. Aprendiendo de Bilbao”, En *El territorio y su imagen*, vol. II. Málaga: Universidad, Departamento de Geografía y Asociación de Geógrafos Españoles, 1998, pp. 1085-1097.
- JUNTA DE ANDALUCÍA: *Ordenación y protección de la Vega de Granada*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1998.
- JUNTA DE ANDALUCÍA: *Plan de ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1999.
- JUNTA DE ANDALUCÍA: *Plan General de Bienes Culturales*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1993.
- JUOZD, Marthe: “Los museos de etnografía, hoy”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n.175, vol. XLIV, n. 3, 1992, pp. 127- 128.
- KAHN, J.S. (ed). *El concepto de cultura: textos fundamentales*. Barcelona: Anagrama, 1975.
- KAHYA, Seyan; SALMAN, Yildiz y AKIN, Nur: “Conservation and Adaptative Re-Use of the Bakirköy Spirit Factory in Istanbul”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, marzo 2004, pp. 67-79.
- KAHYA, Yegan; YILDIZ, Salman y AKIN, Nur: “Conservation and Adaptive Re-Use of the Bakirköy Spirit Factory in Istanbul”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, 2004, pp. 67-79.
- KASUMIGASEHI, Chiyoda: *Administration for protection of Cultural Properties in Japan*. Tokio: Agency for Cultural Affairs, 2000.
- KASUMIGASEHI, Chiyoda: *An overview of Japan’s Policies on the protection of Cultural Properties*. Tokio: Agency for Cultural Affairs, 2000.
- KAYSER, B.: “La cultura, un incentivo para el desarrollo rural”, En *Revista Leader*, n. 8, 1994, pp. 5-9.
- KIRSHENBLATT-GIMBLETT, Barbara: *Destination Culture: tourism, museums and heritage*. Berkeley/ Los Ángeles: University of California Press, 1998.
- KISH, Patrice: “Managing Historic Parkways in Massachusetts”, En *Vineyard*, vol. IV, n. 2, pp, 15-17.
- KLUPTZ, Lidia: “The Fortress Landscapes. The Proposal of the New Heritage Category. Polish Examples”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 29-30.
- KNOWLEDGELAND & WAAG SOCIETY: Creative Capital Conference Final Report, En http://creativecapital.nl/reports/pdf/CreativeCapitalConference2005_final-report.pdf

KOCKEL, U. (ed.): *Culture and Economy. Contemporary perspectives*. Aldershot (Hampshire): Ashgate, 2003.

KOCKEL, U.: *Regional Culture and Economic Development*. Aldershot (Hampshire): Ashgate, 2002.

KOENING, Giovanni Klaus: "Note sul restauro dell'architettura contemporanea", En PEREGO, Francesco: *Anastilosi. L'antico, il restauro, la città*. Bari: Editori laterza, 1986, pp. 28-32.

KOEPKE, Bruce: "Intangible cultural heritage in Afghanistan", En *Historic Environment*, vol. 15, n. 3, 2001, pp. 56-66.

KOOLHAAS, Rem: "What Ever Happened to Urbanism?", En SIGLER, Jennifer (ed.): *S, M, L, XL*. New York: The Monacelli Press, Inc 1995, pp. 958-972.

KOTLER, N. y KOTLER, P.: *Estrategias y Marketing de Museos*. Barcelona: Ariel, 2001.

KOWALSKI, Wojciech: "Title to finds and discovered antiquities under Polish Law", En *Art, Antiquity and Law*, vol. 1, n. 2, 1996, pp. 141-146.

KUIPERS, Marie-Jeannette: "Consequences of designating the recent past: Korreweg-district, Groningen, the Netherlands", En *International journal of heritage studies*, vol. 8, n. 1, 2002, pp. 53-62.

LA MONICA, G.: "Monumenti: Kunstwollen e valore, tutela e riuso". En RIEGL, A.: *Scritte sulla tutela e il restauro*. Palermo: Renzo Mazzone, 1982.

LA REGINA, F.: "Idea de monumento e restauro nella cultura del novecento", En *Restauro*, n. 81, 1985.

LA REGINA, F.: "William Morris e l' Anti- Restauration Movement", En *Restauro*, n. 13-14, 1974.

LA REGINA, F.: *Restaurare o conservare. La costruzione logica e metodologica del restauro architettonico*. Napoli: Clean, 1984.

LABADI, Sofia: "Importance, Conservation and Management of Chile's Industrial Heritage. Issues and Perspectives", En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 66-72.

LABADI, Sophia: "Importance, Conservation and Management of Chile's Industrial Heritage. Issues and Perspectives", En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 66-72.

LAMY, Yvon (ed.): *L'Alchimie du patrimoine. Discours et politiques*. Talence: Editions de la Maison des Sciences de l'homme d'Aquitaine, 1996.

LANDOW, G. P.: *The aesthetic and critical theories of John Ruskin*. Princenton: Oxford University Press, 1972.

- LARSEN, Knut Einar (ed.): *Nara Conference on Authenticity. Proceedings. Nara, Japan, 1-6 november 1994*. Paris: UNESCO World Heritage Center, ICCROM, ICOMOS, 1995.
- LATIESA RODRÍGUEZ, M.: *Granada y el turismo. Análisis sociológico del turismo en Granada*. Granada: Ed. Urbano, 1999.
- LATIESA RODRÍGUEZ, Margarita; ÁLVAREZ SOUSA, Antón (eds.): *El turismo en la sociedad contemporánea: diversificación, competitividad y desarrollo*. Granada: Proyecto Sur, 2000.
- LAUKERS, Ieva: “Revival of Riga’s Neglected but Unspoilt Heritage”, *Europa Nostra*, n. 3, 2001, pp. 57-58.
- LAW, C. M.: *Urban Tourism*. London: Routledge, 1995.
- LAZZERETTI, Luciana “La città d’arte come unità di analisi per lo strategic management: dal governo della complessità al governo dell’evoluzione”, En *Rivista geografica italiana*, n. 104, pp. 663-682.
- LAZZERETTI, Luciana “La ciudad del arte como sistema local de alta cultura y el proceso de generación de distritos culturales”, En *Cuadernos de Economía de la Cultura*, n. 1, 2003, pp. 33-55.
- LAZZERETTI, Luciana y CINTI, T.: *La valorizzazione economica del patrimonio artistico delle città d’arte: il restauro artistico a Firenze*. Firenze: University Press, 2001.
- LAZZERETTI, Luciana: “La ciudad del arte como sistema local de alta cultura y el proceso de generación de distritos culturales. El subcluster de restauración artística de Florencia”, En *Cuadernos de economía de la cultura*, n.1, 2003, pp. 33-53.
- LAZZERETTI, Luciana: *City of arts and cultural district network-CADINET, pre-proposal. European Commission, V Programma quadro, energia, ambiente e sviluppo sostenibile, azione chiave. Città del futuro e patrimonio culturale*. Bruxelles, EVK4-200-22010, 2000.
- LEE, C, SCHAAF, T. (eds.): *International Workshop on the Importance of Sacred Natural Sites for the Biodiversity Conservation. Kunming and Xishuangbanna Biosphere Reserve. People’s Republic of China, 17 – 20 February 2003. Proceedings*. Paris: UNESCO, Division of Ecological Sciences 2003.
- LEFEBVRE, H.: *La production de l’espace*. Paris: Ed. Anthropos, 1974.
- LEMAIRE, Raymond M.; OST, Christian / ICOMOS: *Evaluation économique du patrimoine monumental: présentation d’une méthode d’analyse*. Colombo: Central Cultural Fund, 1993.

- LEMAIRE, Raymond M.; OST, Christian / ICOMOS: *Evaluation économique du patrimoine monumental: présentation d'une méthode d'analyse*. Colombo: Central Cultural Fund, 1993.
- LENO CERRO, Francisco: *La evaluación de los recursos turísticos: el caso del Canal de Castilla*. Madrid: Universidad Complutense, 1990.
- LEON AURORA: *El museo: Teoría, praxis y utopía*. Madrid: Cátedra, 1990.
- LEON, P.: *La vie des monuments français. Destruction, Restauration*. Paris: A. y J. Picard, 1951.
- LEON, Paolo; CAUSI, Marco : *La politica economica dei beni culturali*, En *Note di ricerca Cles*, n. 3, 1990, pp. 3-8.
- LEON, Paolo; CAUSI, Marco: “La politica economica dei beni culturali”, En *Note di ricerca Cles*, n. 3, 1990, pp. 3-8.; COFRANCESCO, Giovanni (a cura di): *I Beni culturali tra interessi pubblici e privati*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, 1996.
- LEVENTIS, Constantine: “Shared Concerns for the Heritage might Positively Influence Wider Politics in Cyprus”, *Europa Nostra*, n. 3, 2001, pp. 32-34.
- LEWIS, P. H. Jr.: *Tomorrow by Design: A Regional design Procces for Sustainability*. New York: Willey & Sons, 1996.
- LICHFIELD, N.: *Economics in conservation*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- LICHFIELD, N.: *Economics in conservation*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- LICHFIELD, Nathaniel; HENDON, William; NIJKAMP, Peter; OST, Christian; REALFONZO, Almerico (eds.) / ICOMOS: *Conservation economics: cost benefit analysis for the cultural built heritage: principles and practice*. Colombo: Central Cultural Fund, 1993.
- LICHFIELD, Nathaniel; HENDON, William; NIJKAMP, Peter; OST, Christian; REALFONZO, Almerico (eds.) / ICOMOS: *Conservation economics: cost benefit analysis for the cultural built heritage: principles and practice*. Colombo: Central Cultural Fund, 1993.
- LIMA DA FARIA, M.: “Museos: ¿educación o diversión? Un estudio sociológico del papel de los museos en un mundo globalizado”, En *Museos y Museología en Portugal, Revista de Museología, Monografías 01*, 2000, pp. 19-25.
- LIMÓN RODRÍGUEZ, Susana: “Patrimonio Cultural y autonomías en la Web”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 122-124.

- LINSLEY, S.M.: "Preservation in Industrial Archeology", *En Industrial Archeology Review*, 1981, vol. 5, n. 1, pp. 41-50.
- LOGAN, William: "Heritage significance and the intangible in Hanoi, Vietnam", *En Historic Environment*, vol. 15, n. 3, 2001, pp. 46-55.
- LONGSTRETH, Richard: "Trend Line Modern Dilemma", *En Common Ground: Preserving our Nation's heritage*, vol. 8, n. 2, 2003, pp. 10-15.
- LÓPEZ BRAVO, Carlos: "Los Bienes Culturales en el Derecho estatal y autonómico de España", *En Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 11-32.
- LÓPEZ BRAVO, Carlos: *El patrimonio cultural en el sistema de derechos fundamentales*. Sevilla: Universidad, 1999.
- LÓPEZ DE AGUILETA, I.: *Cultura y Ciudad. Manual de política cultural municipal*. Gijón: Ediciones Trea, 2000.
- LÓPEZ DE LUCIO, R.: *Ciudad y urbanismo a finales del siglo XX*. Valencia: Universitat, 1993.
- LÓPEZ GARCÍA, M.: "El concepto de Patrimonio. El Patrimonio industrial o la memoria del lugar", *En ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 9-12.
- LÓPEZ GÓMEZ, Jaime F.; CIFUENTES VÉLEZ, Eugenio: "Molinos, aljibes y norias: la cultura del paisaje en el Cabo de Gata", *En PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 37, 2001, pp. 192-198
- LOPÉZ JAEN, J: *Curso de Rehabilitación, Nº 0, Normativa Internacional*. Madrid: Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1986.
- LÓPEZ MARTÍN, Esther: "Patrimonio y Paisaje. Proyecto en el litoral malagueño", *En PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, pp. 97-108.
- LÓPEZ MORALES, Manuel: *Turismo y salud: la oferta de los balnearios*.
- LÓPEZ OLIVARES, Diego: *La ordenación y planificación integrada de los recursos territoriales turísticos. Estudio práctico de un espacio de "desarrollo turístico incipiente": el Alto Palencia (Castellón)*. Castellón de la Plana: Publicaciones de la Universitat Jaume I, D.L., 1998.
- LÓPEZ RAMÓN, F.: "Planificación territorial", *En Revista de Administración Pública*, n. 114, 1987, pp. 127 y ss.
- LÓPEZ RAMÓN, F.: *Los Espacios Naturales Protegidos*. Bolonia: Real Colegio de España, 1980.
- LÓPEZ RAMÓN, Fernando: *La conservación de la naturaleza: Los espacios naturales protegidos*. Bolonia: Real Colegio de España, 1980

LÓPEZ RECHE, Guillermo: “El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía 2000. Definición de la actuación político-cultural de la administración autonómica”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 110-111.

LÓPEZ RECHE, Guillermo: “Proyecto de Constitución para Europa”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, abril 2004, pp. 120-121.

LORD, Barry y DEXER, Gail: *Manual de gestión de museos*. Barcelona: Ariel, 1998.

LORD, B. y LORD, G.D.: *Manual de Gestión de Museos*. Barcelona: Ariel, 1998.

LORENTE, Jesús Pedro y ALMAZÁN, David: *Museología crítica y Arte Contemporáneo*. Zaragoza: Prensas universitarias, 2003.

LORENZO, Felicitas A.: “Los Bienes Culturales y los Inventarios de Bienes de entidades Locales en Bizkaia”, *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 10, año III, marzo 1995, pp. 20-25

LOSADA ARANGUREN, José María: “¿Hay otros patrimonios a conservar?: El patrimonio industrial”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 241-243.

LOWENTHAL, D.: “Cultural landscapes”, En *The UNESCO courier: a window open on the world*, n. 50, 1997, pp. 18-20.

LUCAS, P.H.C.: *Protected Landscapes. A guide for policy-makers and planners*. London: Chapman and Hall, 1992.

LUCIANI, R.: *Il Restauro. Storia. Teoria. Techniche. Protagonisti*. Roma: Fratelli Palombi Ed., 1998

LÜDECKE, Cornelia: “German Marine Weather Stations of World War II at Spitsbergen”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 39-40.

LUGINBHUL, Y.: “Identification, quantification du paysage et objectifs de qualité paysagere, en tirent parti de ressources culturelles et naturelles”, En *Deuxieme Conference des Etats contractants et signataires de la Convention Européenne du paysage*. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2002.

LUQUE GIL, Ana María: *Los factores de localización espacial para actividades turístico deportivas en la naturaleza*. Málaga: Universidad, 2004.

LUQUE GIL, Ana María: *Los factores de localización espacial para actividades turístico deportivas en la naturaleza*. Malaga: Universidad, 2004.

- MAC CANNELL, D.: *El turista. Una nueva teoría de la clase ociosa*. Barcelona: Melusina, 2003.
- MAC INTYRE, George: *Desarrollo turístico sostenible: guía para planificadores locales*. Madrid: OMT, 1993.
- MACARRÓN MIGUEL, A. y GONZÁLEZ MOZO, A.: *La conservación y la restauración en el siglo XX*. Madrid: Tecnos, 1998.
- MACDONALD, Susan: "Reconciling Authenticity and Repair in the Conservation of Modern Architecture", En *Journal of Architectural Conservation*, vol. 2, n. 1, 1996, pp. 36-54.
- MACHADO CARRILLO, Antonio: "Ecología, territorio, medioambiente y turismo", En VILA VIDAL, Arturo y PUJOL REINÉS, José Luis (coordinadores): *Programa de Postgrado de Arquitectura y Turismo. Curso I. Turismo y territorio*. Palma de Mallorca: Col·legi Oficial d'Arquitectes de Balears, 1995, pp. 147-152.
- MACK, Linda: "Beyond Buildings: Preserving Cultural Landscapes", En *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 5, n. 1, 1991, p.19.
- MAGÁN PERALES, José M^a Aristóteles: "Algunas precisiones sobre la noción de bien cultural en el Tratado de la Comunidad Europea. La referencia al Patrimonio Histórico del artículo 30 del TCE (antiguo art. 36)", *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 2, 1998, pp. 171-182
- MAGÁN PERALES, José María Aristóteles: "El binomio 1998-1999: Las nuevas legislaciones autonómicas sobre Patrimonio Histórico y su incidencia en el ámbito de la conservación y restauración de Bienes Culturales", En ASOCIACIÓN DE CONGRESOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES: *Actas del XIII Congreso de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Lleida, 18-22 de octubre de 2000*. Lleida: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 2000, pp. 73-76.
- MAGNAGHI, A.: "Progettare e pianificare il territorio: un contributo alla questione ambientale", En *Urbanistica*, n. 104, 1995, pp. 65-75.
- MAGNANI CIANETTI, Marina: *Sulla Catalogazione dei Beni Culturali e Ambientali. Problemi legislativi e operativi. Esempio su una schedatura di rapida compilazione e relativa a beni ambientali e architettonici*. Roma: Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Istituto Centrale per il Catalogo e la Documentazione, 1985.
- MAHASTI, Afshar: "The Landmark Initiative: Preservation as a Humanistic Discourse", [En] *Europa Nostra*, n. 3, 2001, pp. 52-54.
- MAKOWSKI HANULA, Cristóbal: "Patrimonio cultural: ¿gasto o inversión?", En *Iconos: revista peruana de conservación, arte y arqueología*, n. 1, 1999, pp. 30-37.

MAKOWSKI HANULA, Cristóbal: “Patrimonio cultural: ¿gasto o inversión?”, En *Iconos: revista peruana de conservación, arte y arqueología*, n. 1, 1999, pp. 30-37.

MALALANA UREÑA, Antonio: “Patrimonio Cultural y Fuentes de Información Bibliográfica”, *Patrimonio Cultural y derecho*, n. 5, 2001, pp. 231-264

MANCINI, Marc: *Cruceros: guía sobre la industria de los cruceros*. Madrid: Paraninfo, 2001.

MANFREDI, Monica: “Un’ esperienza di recupero ambientale a Cervia”, En *Recuperare; edilizia, design, impianti*, n. 29, 1987, pp. 366-371.

MANIERI- ELLIA, M.: *William Morris y la ideología de la arquitectura moderna*. Barcelona: Gustavo Gili, 1997.

MANTECÓN, José María: “Proyecto y desarrollo de El Parque Minero de la Comarca de Río Tinto (Huelva)”, En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp.174-179.

MARCHENA GÓMEZ, M.: “Turismo y desarrollo regional: el espacio del ecoturismo”, [En] *Papers de Turisme*, n. 11, 1993, pp. 113-132.

MARCHENA GÓMEZ, M.: “Turismo y desarrollo regional: el espacio del ecoturismo”, En *Papers de Turisme*, n. 11, 1993, pp. 113-132.

MARCHENA GÓMEZ, M.: “Turismo metropolitano: una aproximación conceptual”, [En] *Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 7-22.

MARCHENA, M.J.(ed.): *Turismo urbano y patrimonio cultural. Una perspectiva europea*. Sevilla: Diputación, 1998.

MARCONI, P.: “Gustavo Giovanonni tra storia, restauro e ripristino”. En *Bolletino del centro di studi per la storia dell’ architettura*, n. 36, 1990.

MARCONI, P.: *Arte e Cultura della manutenzione dei monumenti*. Roma- Bari: Laterza, 1984.

MARCONI, P.: *Il restauro e l’architetto. Teoria e pratica in due scoli di dibattito*. Venezia: Marsilio Editori, 1993.

MARÍ, Bartomeu: “Arte como Patrimonio. Colección Permanente y exposiciones temporales”, En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp. 156-161.

MARINA, J.A.: *Crónicas de la ultramodernidad*. Barcelona: Anagrama, 2000.

MARINO, B.G.: *William Morris, La tutela dei monumenti come problema sociale*. Roma: Edizine Scientifiche Italiane, 1993.

- MARRIOT, Paul Daniel: *Saving Historic Roads*. Washington: National Trust for Historic Preservation, 1998.
- MARRIOTT, Dan: "Saving Historic Roads", En *Forum Journal*, vol. 14, n. 4, 2000, pp. 8-13.
- MARTÍN CÁCERES, Myriam: "Los centros de interpretación del patrimonio como dinamizadores del territorio. El caso de Almonte", En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 419-431.
- MARTÍN GIL, F.: "Turismo y economía en las ciudades históricas españolas", [En] *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47, 1998, pp. 267-280.
- MARTÍN MATEO, R. et. al.: *Actas de IV Congreso Nacional de Derecho Ambiental (5º 2004, Pamplona)*. Cizur Menor, Navarra: Aranzadi, 2004.
- MARTÍN MATEO, R.: "La calidad de vida como valor jurídico", En *Revista de Administración Pública*, n. 117, 1998, pp. 165 y ss.
- MARTÍN MATEO, R.: *Manual de Derecho Ambiental*. Cizur Menor, Navarra: Aranzadi, 2003.
- MARTÍN MATEO, R.: *Tratado de Derecho Ambiental*. Madrid: Trivium, 1991.
- MARTÍN MATEO, Ramón: "El binomio turístico-cultural", *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 77-89
- MARTÍN REBOLLO, L.: "Medio ambiente y responsabilidad de la Administración", En *Revista Española de Derecho Administrativo*, n. 11, 1976, pp. 641.
- MARTÍN RETORTILLO, L.: "Aspectos administrativos de la creación y funcionamiento de los Parques Nacionales" En, *Revista Española de Derecho Administrativo*, n.6, 1975, p. 344.
- MARTÍN, Enma: "Integraciones patrimoniales y discursos de la identidad en la sociedad multicultural", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 84-92.
- MARTÍN, Isabel: "La calzada romana del Puerto del Pico", En *R & R*, n. 24, 1999, pp. 40-45.
- MARTÍN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier (eds): *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla, IAPH, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L. 1996.
- MARTÍNEZ DE PISON, E.: *Paisaje y medio ambiente*. Valladolid: Universidad y Fundación Duques de Soria, 1998.

- MARTÍNEZ DÍAZ, Belén; QUEROL, M. Ángeles: “La gestión del patrimonio arqueológico en las comunidades autónomas: balance y situación actual”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 101-108.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Julián: “Inventario y catalogación del Patrimonio Histórico. Andalucía como marco”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 7, 2003, pp. 59-78
- MARTÍNEZ JUSTICIA, M.J.: *Antología de Textos sobre restauración*. Jaén: Universidad, 1996.
- MARTÍNEZ JUSTICIA, M.J.: *Historia y Teoría de la conservación y restauración artística*. Madrid: Tecnos, 2000.
- MARTÍNEZ MUÑOZ, Soledad: *Protección de los jardines y sitios históricos: Normativa. Análisis de la situación*. Madrid: El Viso, 2001.
- MARTÍNEZ NIETO, Antonio: “La protección del paisaje en el derecho español”, En *Actualidad Administrativa*, n. 32, / 6-12 de septiembre 1933, pp. 397-429.
- MARTINS BARATA, José Pedro: “A bomba triste ou a cidade que lhes deixamos”, En *Pedra & Cal*, n. 20, 2003, pp. 24-25.
- MARTORELL CARREÑO, Alberto: “Hacia un conservacionismo integral: necesidad de confluencia de las perspectivas naturalistas y culturalistas para la conservación”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 326-328.
- MARTOS FERNÁNDEZ, Pilar: *El sistema turístico-deportivo de las estaciones de esquí y montaña españolas*. Granada: Universidad, 2002.
- MASIERO, Roberto: “Il linguaggio dell'autenticità”, En *Ananke*, n. 4, 1993, pp. 9-13.
- MASON, Randall; THROSBY, David; KLAMER, Arjo; BLUESTONE, David: “The economics of heritage conservation: a discussion”, En *Conservation: the Getty Conservation Institute Newsletter*, vol. 14, n. 1, 1999, pp. 9-11.
- MASON, Randall; THROSBY, David; KLAMER, Arjo; BLUESTONE, David: “The economics of heritage conservation: a discussion”, En *Conservation: the Getty Conservation Institute Newsletter*, vol. 14, n. 1, 1999, pp. 9-11.
- MATIUKAS, Gintaras; LASSOIE, James P. y DECKER, Daniel J.: “Improving Protected Area Management in Lithuania: A View from Overseas”, En *The George Wright Forum*, vol. 19, n. 3, 2002, pp. 12-21.
- MCHARG, I.: *Proyectar con la naturaleza*. Barcelona: Gustavo Gili, 2000.
- MEEKES, H.; VOS, W.: “Trends in European cultural landscape development: perspectives for a sustainable future”, En *Landscape and urban planning*, vol. 46, n. 1-3, pp. 3-14.

- MELGOSA ARCOS, F.J.: “Turismo de salud: termalismo y balnearios”, AA.VV.: *III Congreso Universidad y Empresa*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.
- MELGOSA ARCOS, F.J.: “Turismo de salud: termalismo y balnearios”, En AA.VV.: *III Congreso Universidad y Empresa*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2000.
- MELO, Luís: “Lanço da EN 2 – almodóvar e São Brás de Alportel. Recuperação da 1ª Estrada-Património Portuguesa”, En *Pedra & Cal*, n. 19, 2003, pp. 12-13.
- MENDES ZANCHETTI, Silvio; JOKILETHO, Jukka: “Values and Urban Conservation Planning: Some Reflections on Principles and Definitions”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, 1997, pp. 37-51.
- MENEGAZZI, Cristina: “La Conservazione Preventiva: storia e contenuti di una nuova disciplina”, En *Kermes, Rivista di restauro*, n. 49, 1999, p. 9.
- MERIDA RODRÍGUEZ, M.: *El paisaje en la costa oriental de la provincia de Málaga. Tipos y Preferencias*. Málaga: Studia malacitana, Universidad de Málaga, 1997, pp. 11-19.
- MERLOS ROMERO, M^a; MASSATS, O.; MASATS, R.; PATRIMONIO NACIONAL et. Al.: *Aranjuez, Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad*. Barcelona: Lungweng Editores/ Aranjuez: Ayuntamiento, 2001.
- MERRIMAN, N.: *Beyond the glass case: the past, the heritage and the public in Britain*. Leicester: Leicester University Press, 1991.
- MIARELLI MARIANI, G.: *Centri storici. Note sul tema*. Roma: Multigrafica Editrice, 1987.
- MICHAELS, Axel: “The Sacredness of Himalayan Landscapes”, En AA.VV.: *Sacred Landscapes of the Himalaya*. Viena: Austrian Academy of Sciences Press, 2003, pp. 13-18.
- MICHALOWSKI, A. et al. (eds.): *Studia I Materialy. The Regional Expert Meeting on the Cultural Landscapes in Eastern Europe. Bialystok, Poland 29 September – 3 October 1999*. Warszawa: Osrodek Ochrony Zabytkowego Krajobrazu Narodowa Instytucja Kultury, 2000.
- MILLER, Hugh C.: “A New Direction for Civil War Battlefields, Historic Landscapes and Rural Preservation”, En *Forum Journal, The Journal of the National Trust for Historic Preservation*, vol. 5, n. 1, 1991, pp. 16-18.
- MILLER, Telmo: “Estradas-Património. Não podem ser atropeladas pela presse da modernidade”, En *Pedra & Cal*, n. 19, 2003, pp. 8-11.
- MILOSLAV, Lapka y CUDLINOVA, Eva: “Beyond the Model of Marginality”, En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 3, n. 4, 1998, pp. 216-219.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES: *El Futuro Europeo del Medio Ambiente Urbano. Conferencia de Madrid, 29-30 abril de 1991*. Madrid: Secretaría General de Medio Ambiente, Instituto del Territorio y del Urbanismo, 1992.

MINISTERO PER I BENI E LE ATTIVITÀ CULTURALI: *Il Governo dei Giardini e dei Parchi Storici*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 2000.

MINISTERO PER I BENI E LE ATTIVITÀ CULTURALI; ISTITUTO CENTRALE PER IL RESTAURO; REGIONE SICILIANA, REGIONE PUGLIA, REGIONE BASILICATA, REGIONE CALABRIA; MINISTERIO ELLENICO DELLA CULTURA; DIREZIONE GENERALE DELLA POLÍTICA REGIONALE, COMMISSIONE EUROPEA : *Il sistema del Rischio del Patrimonio Culturale. Uno strumento per la cooperazione stato-regioni*. Roma: Palazzo Fontana di Trevi 17 dicembre 2001.

MIRO ALAIX, M: “Interpretación, identidad y territorio. Una reflexión sobre el uso social del patrimonio”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 18, 1997, pp. 33-37.

MITCHELL, Brent: “International Models of Protected Landscapes”, En *The George Wright Forum*, vol. 20, n. 2, 2003, pp. 33-40.

MOLINA GARCÍA, José Manuel: “La Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial, Foro de Encuentro y Solidaridad”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 40/41, noviembre 2002, pp. 174-177.

MOLINA JIMÉNEZ, A.: “La protección del patrimonio cultural en su dimensión ambiental”, En *Revista Andaluza de Administración Pública*, n. 40, 2000, pp. 33-48.

MOLLICA, Edoardo: *Principi e metodi della valutazione economica dei progetti di recupero: applicazioni ai centri storici minori in aree marginali*. Soveria Mannelli: Rubbettino Editore, 1995.

MOLLICA, Edoardo: *Principi e metodi della valutazione economica dei progetti di recupero: applicazioni ai centri storici minori in aree marginali*. Soveria Mannelli: Rubbettino Editore, 1995.

MOLSTAD, A.: “The Nordic road map for world heritage conservation”, En *World Heritage Review*, n. 33, 2003, pp. 20-23.

MONEO VALLÉS, R. y SOLA- MORALES RUBIO, I.: *Apuntes sobre Pugin, Ruskin y Viollet- Le- Duc*. Barcelona: Escola Técnica Superior d' Arquitectura de Barcelona, 1975.

MONS, Dominique: “Les cités minières: caractéristiques et évolution”, En *Monuments Historiques*, n. 121, 1982, pp. 70-78.

MONTERROSO MONTERO, Juan M.: *Protección y Conservación del Patrimonio. Principios teóricos*. Santiago de Compostela: Tórculo Edicions, 2001.

MONTES SERRANO, Carlos: “La conservación de la arquitectura moderna de los años treinta en Londres”, En RIVERA BLANO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional Restaurar la Memoria. Valladolid 2000*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001, pp. 703-712.

MONTI, Guglielmo (a cura di); MINISTERO PER I BENI CULTURALI E AMBIENTALI- UFFICIO STUDI.: *La conservazione dei beni culturali nei documenti italiani e internazionali, 1931-1991*. Roma: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato, 1995.

MONTILLET, Philippe: “Heritage: a changing concept. From one-off protection orders to global management”, En *Cahiers de L'Iaurif*, n. 129, 2000, pp. 32-40.

MOPTMA: Turismo, accesibilidad y medio ambiente en ciudades históricas. Madrid: Dirección General de Actuaciones Concertadas, 1995.

MORALES MIRANDA, J.: *Guía Práctica para la Interpretación del Patrimonio*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1998.

MORALES MIRANDA, JORGE “La interpretación del patrimonio natural y cultural: todo un camino por recorrer” En, PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 25, 1998, pp. 150-157.

MORALES MIRANDA, JORGE: “La interpretación: una disciplina para el patrimonio” En, *Naturupa*, n. 91, 1999, pp. 18-19.

MORALES MIRANDA, JORGE: *Guía Práctica para la Interpretación del Patrimonio. El arte de acercar el legado natural y cultural al público visitante*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2001.

MORALES, A. J.: *Patrimonio histórico-artístico*. Madrid: Colección Conocer el arte, Historia 16, 1996.

MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico: Punto de partida para soluciones nuevas”, *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp.213-229.

MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico: Punto de Partida para nuevas soluciones”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997. pp. 213-229.

MORENO DE BARREDA, Fernando: “La dimensión económica del Patrimonio Arquitectónico: Punto de Partida para nuevas soluciones”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997. pp. 213-229.

MORENO HONORATO, Auxilio y HARO NAVARRO, Martín: “El centro de Interpretación de los Millares recrea la vida de la prehistoria andaluza”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 14-15.

MORENTE DEL MONTE, María: “El concepto actual de Patrimonio Cultural”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 40-43.

MORENTE DEL MONTE, María: “Navegando por las cartas y documentos internacionales”, En SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Editorial Comares, 2003, pp. 48-63.

MORRIS, William: “Art Under Plutocracy”, En ZABEL, Gary (ed.): *Art and Society*. Medford MA, George’s Hill Publications, 1993, pp. 19-20.

MOSCHINI, Francesco: “Il moderno diventerà antico? Archeologia della città contemporanea”, En PEREGO, Francesco: *Anastilosì. L'antico, il restauro, la città*. Bari, Editori laterza, 1986, pp. 39-48.

MOSER, F.: “Monument historiques et tourisme culturel. Quel project para quells publics?”, [En] *Tourisme et culture. Cahier Espaces*, n. 37, 1994, pp. 23-27.

MOSSETTO, G.: *L'economia delle città d'arte*. Milano: Etas Libri, 1992.

MOULIN, Claude y BONIFACE, Priscilla: “Routing heritage for tourism: making heritage and cultural tourism networks for socio-economic development”, En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 7, n. 3, 2001, pp. 237-248.

MÚGICA, M y DE LUCIO, J.V.: “Landscape preferences and behaviour of visitors to Spanish National Parks”, En *Landscape and Urban Planning*, n. 29, pp. 145-160.

MÚGICA, M y DE LUCIO, J.V.: “The role of on-site experience on landscape preferences: a case study at Doñana National Park”, En *Journal of Environmental Management*, n. 47, pp. 229-230.

MÚGICA, M.; DE LUCIO, J.V. y GÓMEZ-LIMÓN, J.: “Estudio de las preferencias paisajísticas como herramienta para la planificación. El caso del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (Madrid)”, En AA.VV.: *II Congreso de Ciencias del Paisaje. Monografías de l'Equip 6*. Barcelona: Universidad y Fundación “la Caixa”, 1994, pp. 379-388.

MULLINS, Ann: “Skyline Park: Public/Private Partnerships Aim to Preserve Modern Landscape”, En *Vineyard*, vol. IV, n. 2, pp. 8-10.

MUNELLI, A.: “The Temple Bar Experience: Innovative Ways of Creating Employment in the Cultural Sector”, En BODO, C. (ed): *New Frontiers for Employment in Europe*. Roma: Circle Publicactions, n. 9, 1997, pp. 73-74.

MUÑÍZ JAÉN, Ignacio: “El Ecomuseo del Río Caicena en Almedinilla-Córdoba: Un proyecto de Desarrollo Social, Cultural y Económico desde el Patrimonio Histórico y Natural”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2002, pp. 295-318.

MUÑOZ COSME, A.: *La conservación del patrimonio arquitectónico español*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989.

MUÑOZ CRUZ, Valle: “Hacia un Sistema Integrado del Patrimonio Histórico de Andalucía: la base de datos del Patrimonio Inmueble”, *PH Boletín*, n. 37, 2001, pp. 223-229

MUÑOZ CRUZ, Valle; ORTEGA VAQUERO, Isabel: “La base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía en Internet: BDI-PHA”, *PH Boletín*, n. 36, 2001, pp. 238-243

MUÑOZ DE ESCALONA, F.: “Turismo rural integrado: una fórmula innovadora basada en un desarrollo científico”, [En] *Estudios Turísticos*, n. 121, 1994, pp. 5-27.

MUÑOZ DE ESCALONA, Francisco: *Crítica de la economía turística: enfoque de oferta versus enfoque de demanda*. Madrid: Universidad Complutense, 1992.

MUÑOZ DE ESCALONA, Francisco: *Crítica de la economía turística: enfoque de oferta versus enfoque de demanda*. Madrid: Universidad Complutense, 1992.

MUÑOZ RUBIO, Miguel: “Las patentes de ferrocarril: un legado documental de la industrialización”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 6, 2002, pp. 189-199.

MURPHY, Bernice: “Memoria, Historia y Museos” En, *Museum Internacional. Diversidad Cultural y Patrimonio*, vol. LVII, n. 3 / 227, 2005, pp. 66-75.

MUSCHAMP, Herbert: “It’s history now. So shouldn’t modernism be preserved, too?”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 24, 2001, pp. 34-37.

MUSITELLI, Jean: “World Heritage between universalism and globalization”, En *International Journal of Cultural Property*, vol. 11, n. 2, 2002, pp. 323-336.

MUSSO, S.: *Questioni di storia e restauro dell’architettura alla città*. Firenze: Alinea, 1998.

MYNORS, Charles: “Architectural conservation: a lawyer's perspective”, En *Journal of architectural conservation*, vol. 3, n. 3, 1997, p. 22-41.

NÁRDIZ ORTIZ, Carlos: “Las carreteras del siglo XIX. Patrimonio cultural, urbano y territorial”. En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 237-258.

NÁRDIZ ORTIZ, Carlos: “Paisaje, patrimonio e ingeniería”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los X Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio 1999*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2000, pp. 241-254.

- NAVRUD, S.: “Valuing cultural heritage: lessons learned”, En BREBBIA, C.A.; TORPIANO, A. (eds.): *Structural studies, repairs and maintenance of heritage architecture IX*. Southampton: Wit Press, 2005, pp. 95-100.
- NEIL, J., WEARING, S. et al.: *Ecoturismo. Impacto, tendencias y posibilidades*. Madrid: Síntesis, 2000.
- NEIL, J., WEARING, S. et al.: *Ecoturismo. Impacto, tendencias y posibilidades*. Madrid: Síntesis, 2000.
- NERDENSEN, Eva: “En el principio, Skansen”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n.175, vol. XLIV, n. 3, 1992, pp. 149-150.
- NEYRET, R. (ed.): *Le patrimoine atout du development*. Lyon: Presses Universitaires, 1992.
- NEYRET, R.(ed.): *Le patrimoine atout du development*. Lyon: Presses Universitaires, 1992.; KOCKEL, U.(ed.): *Culture and Economy. Contemporary perspectives*. Aldershot (Hampshire): Ashgate, 2003.
- NORA, Pierre. *Les lieux de mémoire*. París, Gallimard, 1993, p. 1.
- NORBERG, Schulz C.: *Genius loci. Paesaggio, ambiente, architettura*. Milano: Electa, 1979.
- NORRIS, Frank: “Preserving the Klondike Gold Rush Legacy”, En *CRM, Cultural Resource Management*, n. 9, 1998, pp. 14-16.
- NOVÁK, Z.: “Lednice-Valtice”, En *World Heritage Review*, n. 9, 1998, pp. 24-35.
- O’CONNELL, James C.: “Cape Cod Heritage: New Directions for an Old Resort”, En *Historic Preservation Forum, The Journal of the National Trust of Historic Preservation*, vol. 8, n. 24, 1994, pp. 17-21.
- O’REILLY, A.M.: “Tourism carrying capacity concepts and issues”, [En] *Tourism Management*, n. 7, 1986, pp. 254-258.
- OBSERVATOIRE NATIONAL DU TOURISME: “La fréquentation des lieux culturels et non culturels en France métropolitaine en 1991 et 1996”, [En] *Analyses et perspectives du tourisme*, n. 51.
- OEA: *Metodología de la investigación turística en la planificación del desarrollo turístico*. Washington: OEA, 1978.
- OJEDA RIBERA, Juan Francisco: “Desarrollo y patrimonio paisajístico”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 42, 2003, pp. 51-56.
- OKAWA, Naomi: “Historic Conservation Needs Re-examination of its Basic Concepts”, [En] AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al*

Patrimonio Cultural Mundial. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 180-182.

OLSEN, Susan: “Woodlawn Cemetery, Bronx, New York: America’s First Memorial Park Cemetery”, *Vineyard*, vol. IV, n. 1, 2003, pp. 6-8.

OMT: *Aims, Activities and Fields of National Tourism Organizations*. Madrid: OMT, 1975.

OMT: *Anuario de estadísticas del turismo (1997-2001)*. Madrid: OMT, 2003.

OMT: *Desarrollo sostenible del turismo: una compilación de buenas prácticas*. Madrid: OMT, 2000.

OMT: *El mercado español del ecoturismo*. Madrid: OMT, 2002.

OMT: *El mercado español del ecoturismo*. Madrid: OMT, 2002.

OMT: *Evaluación de los recursos turísticos*. Madrid: OMT, 1978.

OMT: *Indicadores de desarrollo sostenible para los destinos turísticos. Guía práctica*. Madrid: OMT, 2005.

OMT: *Metodología para el establecimiento y la aplicación de planes directores turísticos, con vistas a la integración progresiva de los objetivos recomendados por la Declaración de Manila*. Madrid: OMT, 1985.

OMT: *Panorama Mundial y Actualidad del Turismo. Tendencias de los mercados turísticos. Edición 2004*. Madrid: OMT, 2005.

OMT: *Para un turismo accesible a los minusválidos en los años 90*. Madrid: OMT, 1992.

OMT: *Presupuestos de las Administraciones Nacionales de Turismo*. Madrid: OMT, 2000.

OMT/ICOMOS: *Tourism at World Heritage Cultural Sites*. Madrid: OMT, 2000.

OMT: *Seminario sobre Estadísticas para la Realización de la Cuenta Satélite del Turismo*. Madrid: Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, 1999.

OMT: *The Future of National Tourism Administrations*. Madrid: OMT, 1999.

OMT: *Tourism 2020 Visión*. Madrid: OMT, 1998.

OMT: *Tourism 2020 Visión*. Madrid: OMT, 1998.

OMT: *Tourism Development Report: Policy and Trends*. Madrid: OMT, 1988.

OMT: *Tourism Responsibilities of European Governments*. Madrid: OMT, 1997.

- OMT: *Tourism Satellite Account*. Madrid: OMT, 1999.
- OMT: *Towards New Forms of Public-Private Partnership. The Changing role, Structure and Activities of the National Tourism Administration*. Madrid: OMT, 1996.
- OMT: *Travel and Tourism Fairs. Guidelines for Exhibitors*. Madrid: OMT, 1998.
- OMT: *Turismo: Panorama 2020. Previsiones mundiales y perfiles de los segmentos de mercado. Vol. 7*. Madrid: OMT, 2002.
- OPCM: *El Turismo y las Ciudades del Patrimonio Mundial: Desafíos y Oportunidades. Actas del IV Coloquio de la Asociación de Ciudades Patrimonio Mundial*. Évora: OPCM, 1997.
- ORDÍEREZ DÍEZ, I.: *Historia de la Restauración Monumental en España (1835-1936)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995.
- OREJAS SACO DEL VALLE, Almudena: “Los parques arqueológicos y el paisaje como patrimonio”, En www.ucm.es/info/arqueoweb/numero3_1/dossier3_1A.htm
- OREJAS, A.: "Arqueología del paisaje: de la reflexión a la planificación", En *Archivo Español de Arqueología*, n. 68, 1995, pp. 215-24.
- OREJAS, A.: “Arqueología del paisaje: de la reflexión a la planificación”, En *Archivo Español de Arqueología*, n. 68, 1995, pp. 215-24.
- ORTEGA FIGUEIRAL, Javier: “El sector aeronáutico civil y la conservación de su patrimonio. Una cuestión casi romántica”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 6, 2002, pp. 181-187.
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J.: “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, En *Revista del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid-Ciudades*, n. 4, 1998, pp. 33-48.
- ORTEGA VAQUERO, Isabel y MARTÍNEZ MONTIEL, Luis: “El portal ALCUE del patrimonio cultural”, [En] *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 53, 2005, pp. 72-77.
- ORTEGA, Isabel; LIMÓN, Susana: “Nueva etapa en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía: el SIPHA en red”, *PH Boletín*, n. 47, febrero 2004, pp. 26-27
- OST, F.: “El patrimonio y las generaciones futuras” En BINDE, J.: *Claves para el siglo XXI*. Paris: UNESCO, 2002, pp. 202-208.
- PÁEZ RIVADENEIRA, Christian: “Centro histórico y periferia moderna,” En *De Arquitectura*, n. 3, 1995, pp. 49-54
- PAGE, S.J.: *Urban tourism*. London: Routledge, 1995.

- PALELLA, A.: “Modalità di intervento nell’ambiente tra restauro del paesaggio e naturalizzazione”, En *Paesaggio urbano*, n. 1, 1993, pp. 45-53.
- PALLOTINO, M.: “Un nuovo strumento di controllo nell’uso del territorio: il bilancio d’impatto ambientale”, En *Rivista Giuridica dell’edilizia*, 1982, pp. 86 y ss.
- PANE, R.: *Attualità e dialettica del restauro*. Chieti: Mariano Solganelli Ed., 1987.
- PAOLUCCI, Matteo Dario: “Il paesaggio agrario tra conservazione e restauro”, En *Urbanistica*, vol. IV, n. 120, 2003, pp. 91-101.
- PAPAGEORGIU, Loucia: “The unification of archaeological sites of Athens: the birth of an archaeological park?”, En *Conservation and management of archaeological sites*, vol. 4, n. 3, 2000, pp. 176-184.
- PARDELAS, X.X.(ed.): *Estratexias turísticas urbanas*. Vigo: Asociación Galega de Ciencia Rexional, 2002.
- PARDO, M.: “El estado de las evaluaciones de impacto ambiental en España: limitaciones y oportunidades en la gestión del medio ambiente”, En *Estudios Territoriales*, 1987, pp. 155 y ss.
- PAREJO ALFONSO, L.: *Estado social y administración pública*, Madrid: Civitas, 1983
- PAREJO ALFONSO, L.: *Estado social y administración pública*. Madrid: Civitas, 1983.
- PAREJO ALFONSO, Luciano: “Urbanismo y Patrimonio Histórico”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 2, 1998, pp. 55-79.
- PARRADO DEL OLMO, Jesús María (coord.): *La cultura como elemento de unión en Europa. Rutas culturales activas*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2003.
- PASCUAL ESTEVE, José María. *La gestión estratégica de las ciudades. Un instrumento para gobernar las ciudades en la era info-global*. Sevilla: Dirección General de Administración Local. Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía, 2002.
- PATIN, V.: *Turisme et patrimoine en France et en Europe*. Paris: La documentation Française, 1997.
- PEARCE, Douglas: *Tourism Development*. London: Longman, 1989.
- PEREGO, Francesco: *Anastilosi. L'antico, il restauro, la citt.*, Bari: Editori laterza, 1986, pp. 121-124.
- PEREIRA COLLS, Nory: “La Conservación como una manifestación de Contemporaneidad”, En *Edificar*, año 1, n. 2, 1998, pp. 8-39.

PÉREZ DE ARMIÑÁN Y DE LA SERNA, Alfredo: “Una década de aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 1, 1997, pp. 33-51.

PEREZ DE LAS HERAS, Mónica: *Manual de turismo sostenible: cómo conseguir un turismo social, económico y ambientalmente responsable*. Madrid: Mundi Prensa, 2004.

PÉREZ HUMANES, Mariano: “El Tesoro como experiencia patrimonial. Muebles e Inmuebles y sus relaciones terminológicas”, *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 31, año VIII, junio 2000, pp. 142-145

PÉREZ I SÁNCHEZ, Miquel: “El patrimonio del siglo XX: El caso de Barcelona”, En *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Tolouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988*. Tolouse: A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990, pp. 199-205.

PÉREZ LÓPEZ, Juan Manuel: “Parque Minero de Riotino”, *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 45, octubre 2003, pp. 51-57.

PÉREZ LUÑO, A.E.: “Artículo 44”, En ALZAGA, O (dir.): *Comentarios a las Leyes Políticas. Constitución Española de 1978, T. III*. Madrid: Edersa, 1984.

PÉREZ LUÑO, A.E: *Derechos Humanos y constitucionalismo ante el 3^{er} Milenio*. Madrid: Tecnos, 1996.

PÉREZ LUÑO, A.E: *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Madrid: Tecnos, 1984.

PEREZ MORENO, A.: “Ley General y/o leyes sectoriales para la protección del medio ambiente”, En *Documentación Administrativa*, n. 190, 1981, pp. 455 y ss.

PEREZ MORENO, A.: “Los espacios naturales protegidos”, En *Revista Andaluza de Administración Pública*, n. 10, 1992, p. 14.

PÉREZ MORENO, Alfonso: “El postulado constitucional de la promoción y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico”, En *Revista de Derecho Administrativo*, n. 119, 1990.

PEREZ NAVARRO, F.: “La importancia del turismo idiomático”, AA.VV.: *I Congreso Internacional de Turismo Cultural*. Salamanca: Secretaría General de Turismo, 2002.

PÉREZ-JUEZ, Amalia; MARÍN, Jorge; BARROSO, Rafael; ESCOLÁ, Marta et. Al.: “El patrimonio arqueológico de la Guerra Civil: la necesidad de su conservación como testimonio de una época”, En *Pátina*, n. 12, 2003, pp. 125-133.

PEROGALLI, C.: *Monumenti e metodi di valorizzazione. Saggi, storia e caratteri delle teoriche sull restauro in Italia del medioevo ad oggi*. Milano: Guerini. 1991.

PEROGALLI, C.: *Monumenti e metodi di valorizzazione. Saggi, storia e caratteri delle teoriche sull restauro in Italia del medioevo ad oggi*. Milano: Guerini. 1991.

PETERZENS-NYSTEN, Tini: "Protection of discovered antiquities in Finland", En *Art, antiquity and law*, vol. 3, n. 4, 1998, pp. 355-359.

PETSCHEN, S.: *La Europa de las regiones*. Barcelona: Institut d'Etudis Autònoms, 1993, pp. 54 y ss.

PEVSNER, N.: *Ruskin and Viollet- Le- Duc. Englishness and frenchness in the appreciation of gothic Architecture*. London: Thames and Hudson, 1969.

PEVSNER, N.: *Ruskin and Viollet- Le- Duc. Englishness and frenchness in the appreciation of gothic Architecture*. London: Thames and Hudson, 1969.

PHILIPPOT, Paul: "La teoria dell restauro nell'epoca della mondializzazione", En *Arkos: Scienza e Restauro*, anno 3, n. 6, 2002, pp. 14-17.

PHILIPS, Adrian y KELLEHER, Graeme (ed.)/ WCPA World Commission of Protected Areas: *Guidelines for Marine Protected Areas*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 1999.

PHILIPS, Adrian/ WCPA World Commission of Protected Areas: *Management Guidelines for IUCN Category V Protected Areas Protected Landscapes/Seascapes*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 2002.

PHILIPS, Adrian: "Why Lived-in Landscapes Matter to Nature Conservation", En *APT Bulletin*, vol. 34, n. 1, 2003, pp. 5-10.

PHILLIPS, Adrian: "International Policies and Landscape Protection", En BENSON, John I. y ROE, Maggie H.: *Landscape and sustainability*. London: Spon Press, 2000, pp. 78-96.

PHILLIPS, Adrian: *Indigenous and Traditional Peoples and Protected Areas. Principles, Guidelines and Case Studies*. IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, 2000.

PHILLIPS, Adrian: *Management Guidelines for UICN Category V Protected Áreas Protected Landascapes/Seascapes*. IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, 2002.

PICARD, Michel: *Bali: tourisme culturel et culture touristique*. Paris: L'Harmattan, 1992.

PICKARD, Robert (comp): *European Cultural Heritage (volume II) A review of policies and practice*. Strasbourg, Council of Europe Publishing,, 2002

PICKARD, Robert (ed.)/ COUNCIL OF EUROPE: *Policy and law in heritage conservation*. Strasbourg/ London: Spon Press, 2000.

PICKARD, Robert (ed.): *Policy and Law in Heritage Conservation*. London/ New York: Spon Press, 2001.

PICKARD, Robert D.: "Post Independence in Eastern Europe: managing the built heritage; the Belarus example", *International Journal of Heritage Studies*, vol. 3, n. 2, 1997, pp. 81-94.

PICKARD, Robert: "Area based protection mechanism for heritage conservation" [En] *Journal of Architectural Conservation*, vol. 8, n. 2, 2002, pp. 69-88

PICON, B. y OJEDA, J.F.: "De la nature ressource à la nature institutionalisée dans les deltas du Rhône et du Guadalquivir", En *Revue Méditerranée*, n. 3-4, 1993, pp. 69-79.

PIETRO, María Gemma: "Derecho Internacional y Bienes Culturales", En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 2, 1998, pp. 9-20.

PIGNATTI, S.: *Ecologia del paesaggio*. Torino: Utet, 1984.

PINE, B.J.; GILMORE, J.H.: *The Experience Economy. Work is Theatre & Every Business a Stage*. Boston: Harvard Business Scholl Press, 2000.

PINE, B.J.; GILMORE, J.H.: *The Experience Economy. Work is Theatre & Every Business a Stage*. Boston: Harvard Business Scholl Press, 2000.

PINNA, Enrico: "Il Complesso delle polveri al Lagaccio", En *Recuperare; edilizia, design, impianti*, n. 29, 1987, pp. 345-351.

PIRKOVIC, Jelka: "Outline of the National Cultural Programme in the Field of Cultural Heritage" (Slovenia), *Journal for the Protection of Monuments*, n. 39, 2001, pp. 245-248.

PISELLI, F.: "Tutela", En AA.VV.: *Lessico dei beni culturali*. Torino: Allemandi, 1994.

PITTE, J.R.: *Histoire du paysage français*. Paris: Tallandir, 1989, 2 vols.

POLLICINO, Marilena; MADDISON, David: "Valuing visitor benefits at Machu Picchu", En *Conservation and management of archaeological sites*, vol. 6, n. 2, 2003, pp. 85-94.

PONTOIS, Maria Teresa: "Quoi de neuf à l'Ecomusée du Creusot-Montceau (France)?", En *Industrial Patrimony, resources, practices, cultures*, n. 10, 2003, pp. 104-107.

PORETTI, Sergio: "The historicity of structural engineering", En *DOCOMOMO Journal*, n. 26, 2002, pp. 26-27.

PORRAS NADALES, Antonio J.: "El patrimonio cultural como política autonómica", En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp.84-91.

PORRAS NADALES, Antonio J.: "El patrimonio cultural como política autonómica", En GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier (coord.): *Debate e Investigación (Monográfico)*, *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 48, 2004, pp. 83-91.

PORRAS NADALES, Antonio J.: “El patrimonio cultural como política autonómica”, En GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier (coord.): *Debate e Investigación (Monográfico)*, PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 48, 2004, p. 9.

PORRAS NADALES, Antonio J.: *Cultura y desarrollo*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995.

PORTER, M.: *On competition of nations*. Boston: HBS Press, 1998.

PORTO REY, Enrique: “De la conservación individualizada del patrimonio inmobiliario a su rehabilitación integrada en el planeamiento urbano”, En *Revista de Derecho Urbano*, n. 109, 1998, pp. 13-34.

PRADOS PÉREZ, Elisa; ANGUITA RODRÍGUEZ, Carmen; PRADOS PÉREZ, Eduardo: “La Puesta en Valor del Patrimonio Histórico: una Visión Turística”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2002, pp. 107-121.

PRASCH, Harmuth: “¿Qué diálogo puede existir entre los museos regionales y los museos locales?”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n. 175, vol. XLIV, n. 3, 1992.

PRATS, Llorens: “¿Patrimonio + turismo = desarrollo?”, En *Pasos. Revista de turismo y patrimonio cultural* [en línea], v. 1, n. 2, 2003, pp. 127-136.
<http://www.pasosonline.org>.

PRATS, Llorens: “Ativações turístico-patrimoniais de carácter local”, En PERALTA, E y ANICO, M. (eds.): *Patrimónios e identidades: Ficções Contemporâneas*. Oeiras: Celta Editora, 2006, pp. 191-200.

PRATS, Llorens: “Concepto y gestión del patrimonio local”, En *Cuadernos de Antropología Social*, n. 21, 2005, pp. 17-35.

PRATS, Llorens: “La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias”, En PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 58, 2006, p. 79.

PREMARINI, Emilia: “Milano: il recupero de un’area ex industriale”, En *Recupero e conservazione*, anno 7, n. 40, 2001, pp. 46-51.

PRENTICE, R.: *Tourism and Heritage Attractions*. London: Routledge, 1993.
Preservación de la arquitectura industrial en Iberoamérica y España. Sevilla: IAPH; Granada, Comares, 2001.

PRETELLI, Marco: “I primi tentativi di tutela del patrimonio storico-artistico. La situazione normativa”, En *Recupero & Conservazione*, anno 6, n. 31, pp. 26-27.

PRETELLI, Marco: "I primi tentativi di tutela del patrimonio storico-artistico. La ricognizione e la catalogazione", En *Recupero & Conservazione*, anno 6, n. 32, pp. 20-22.

PRIETO DE PEDRO, Jesús: *Cultura, culturas y Constitución*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

PRIEUR, Michel: "Legal provisions for cultural landscape protection in Europe", En AA.VV.: *Cultural Landscapes: the Challenges of Conservation. World Heritage 2002 Shared Legacy, Common Responsibility Associated Workshops 11-12 november 2002, Ferrara, Italia*. Paris: UNESCO World Heritage Center, 2003.

Proceedings of the International Meeting of Experts 15 to 19 September 1994. Ottawa: Department of Canadian Heritage, 1996.

PRODI, R.; TAMBURINI, G.: "Economía del paisaje", En *Paesaggio urbano*, n. 6, 1992, pp. 24-28.

PRODI, R.; TAMBURINI, G.: "Economía del paisaje", En *Paesaggio urbano*, n. 6, 1992, pp. 24-28.; SIERRA, X. C. y PEREIRO, X. (eds.): *Patrimonio cultural: politizaciones y mercantilizaciones. Actas del X Congreso de Antropología*. Sevilla: Fundación el Monte 2005.

PROIETTI, Giuseppe: "Roma: centro antiguo e parque arqueológico", En *Eutopia*, vol. 1, n. 1, 1992, pp. 11-18.

PROTT, Lyndel V.: "Cultural heritage law: the perspective of the source nations", En *Art antiquity and law*, vol. 5, n. 4, 2000, p. 333-342.

PROTT, Lyndel V.: "Cultural heritage and international law: a conservation with Lindel Prott", En *Conservation: the Getty Conservation Institute newsletter*, vol. 16, n. 2, 2001, p. 12-15.

PRUDON, Theo: "Preserving MoMo interiors in the USA: to be or not to be that is the question", En *DOCOMOMO journal*, n. 22, 2000, pp. 40-44.

PRYOR, F.: "Look that we've found – a case study in public archaeology", En *Antiquity* n. 63, 1989, pp., 51-61.

PUCHALT SANCHIS, J.: "El turismo de negocios, ferias y reuniones", AA.VV.: *La actividad turística española en 1999*. Madrid: AECIT, 2000, pp. 533-544.

PUENTE APARICIO, Pablo: "El espacio releído: utilización de cuatro catedrales en el proyecto cultural "Las Edades del Hombre", En AA.VV.: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e IAHP, 1996, pp. 162-173.

PUIG PICART, Toni. *Animación sociocultural, cultura y territorio*. Madrid: Editorial Popular, 1992.

- QUEROL, M. Ángeles y MARTÍNEZ DÍAZ, Belén: *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.
- QUEROL, M. Ángeles y MARTÍNEZ DÍAZ, Belén: *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.
- QUEROL, M^a Ángeles y MARTÍNEZ DÍAZ, Belén: “El tratamiento de los bienes arqueológicos en las Leyes de Patrimonio Cultural e Histórico de Cantabria, Baleares, Aragón, Canarias y Extremadura”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 11-63.
- QUILITZSCH, U.: “The Garden kingdom of Dessau-Wörlitz”, En *World Heritage Review*, n. 25, 2002, pp. 70-79.
- QUIROSA GARCÍA, María Victoria: *Historia de la protección de los bienes culturales muebles: definición, tipologías y principios generales de su estatuto jurídico* [Tesis doctoral dirigida por José Castillo Ruíz]. Granada: Universidad, 2005.
- R.K.: “Le patrimoine industriel et le Conseil de l’Europe”, En *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1998, pp. 14-15.
- RACINE, Michel: “El turismo de jardines en Europa y particularmente en Francia”, En MARTÍNEZ-CORRECHER, Consuelo; ROLO, José Antonio y RODRÍGUEZ BARROSO, Enrique (coords.): *Jardines Históricos Privados. Espacios sobresalientes a conservar. Actas de las Jornadas celebradas en Madrid los días 19, 20 y 21 de octubre de 2000*. Madrid: Fundación Casas Históricas y singulares, 2000, pp.19-34.
- RAMÍREZ SÁNCHEZ, Jesús M.^a: “Régimen Jurídico de los cascos antiguos declarados Bien de Interés Cultural- Conjunto Histórico”, En *Revista Jurídica de Navarra*, n. 23, enero- junio 1997, pp. 155-170.
- RAMOS ILLÁN, José y ROLDÁN VERDEJO, Pablo Julio: “Consideraciones sobre los valores histórico y artístico en los bienes muebles e inmuebles”, En *Revista de Derecho Urbano*, n. 106, 1998, pp. 41-52.
- RAMOS, M.^a Dolores; CAMPOS, Concepción y MARTÍN, Miguel Ángel (Eds.): *Arqueología Industrial (Notas para un debate)*. Málaga: Universidad, 1991.
- REGENVANU, Mr. Ralph: “Resource Person’s Comments on the Second “Proclamation of Masterpieces of the Oral and Intangible Heritage of Humanity”, En *2004 ACCU Regional Meeting in Asia and the Pacific on Promotion on Safeguarding Intangible Cultural Heritage: Osaka, Japan, 26 February-1 March 2004. Final Report*. Tokyo: ACCU, 2004, pp. 62-63
- REICHLIN, Bruno: “From product to process. The Van Nelle Factories in Rotterdam (Brinkman & Van der Vlugt, 1928-31)”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 26, 2002, pp. 44-51.
- RENAT GARCÍA, Felipe: “Aproximación a la tutela penal de los “sitios históricos””, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 6, 2002, pp. 149-165

RENAT GARCÍA, Felipe: “Aproximación a la tutela penal de los sitios históricos”, En *Patrimonio cultural y derecho*, 2002, n. 6, pp.149-165.

RENÉE, Sivan: “El futuro del pasado: el producto turístico y la Conservación de los Bienes Culturales”, En AA.VV.: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e IAHP, 1996, pp. 38-43.

RENFREW, Colin: *Loot, legitimacy and ownership (The ethical crisis in Archeology)*, En AA.VV.: *Ineffective safeguards and evolving moralities*. London: Duckworth, 2000, pp. 69-92.

REVILLA UCEDA, Mateo: “Turismo y Patrimonio Arquitectónico. Accesibilidad y regulación de flujos de visitantes en la Alhambra”, [En] *Cuadernos de la Alhambra*, n. 37, 2001, pp. 111-123.

RICO, Juan Carlos: *¿Por qué no vienen a los museos? Historia de un fracaso*. Madrid: Silex, 2002.

RIEGL, A.: *El culto moderno a los monumentos*. Madrid: Visor, 1987.

RIEGL, A.: *Scritti sulla tutela e il restauro*. Palermo: Renzo Mazzone, 1982.

RIOJA LÓPEZ, Concha: “La catalogación genérica colectiva”, *PH Boletín*, n. 37, 2001, pp. 189-191

RIVALS, Claude: “La protección del patrimonio rural: halles, palomares y molinos en Midi-Pyrénées”, En *Actas de las Primeras Jornadas franco-españolas sobre el patrimonio. Tolouse/Blagnac, 3-5 de noviembre de 1988*. Tolouse: A.D.D.O.C.C. Midi-Pyrénées, 1990.

RIVARD, R.: “Les Centres d’interpretation: Linux d’inteface visiterurs-visités-patrimoine”, En *Theoros*, vol. 7, n. 1, 1998, pp. 35-39.

RIVARD, René: “El museo cobra color”, En http://www.unesco.org/courier/1999_01/sp/signes/txt1.htm

RIVERA BLANCO, J.: *De varia restauratione*. Valladolid: R&R y América Ibérica, 2001.

RIVERA BLANCO, Javier (coord.): *Actas del Congreso Internacional Restaurar la Memoria. Valladolid. AR&PA 2000*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2001.

RIVIERE, George Henri: “Definición evolutiva del ecomuseo”, En *Museum*, n. 148, 1985, pp. 202-203.

RIVIERE, George Henri: *La museología. Curso de museología: Textos y Testimonios*. Torrejón de Ardoz (Madrid): Akal, 1993.

- ROBERTS, J.: “Moghal gardens: paradise and conservation”, En *World Heritage Review*, n. 7, 1998, pp. 20-31.
- ROBLES ANAYA, Ana: “Reconstrucciones históricas del patrimonio”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 82.
- ROCA ROCA, E.: *El Patrimonio Artístico y Cultural*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1976.
- ROCA, Ramón María: “El Patrimonio”, En *RCDI*, n. 71, 1926, pp. 171 y ss.
- RÓDENAS, M.; SANCHO ROYO, F. y GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F.: “Structure of landscape preferences. A study based on large dams viewed in their landscape setting”, En *Landscape Planning*, n. 2, 1975, pp. 159-178.
- RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI, Maribel; IZARZUGAZA LIZÁRRAGA, Iñaki; OROZCO CUARA, Eric: “El patrimonio de la ciudad como producto cultural”, En www.espiralpatrimonio.com/index.htm (consulta 29-6-2005).
- RODRÍGUEZ EGUIZABAL, Ángel Blas: “Nueva sociedad, nuevos museos”, *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 34, 2000, pp.106-109
- RODRÍGUEZ EGUIZÁBAL, Ángel Blas: “Nueva sociedad, nuevos museos”, [En] *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 34, 2001, pp. 106-109.
- RODRÍGUEZ LLERA, Ramón: “Memoria del jardín”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los X Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio 1999*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2000, pp.183-201.
- RODRÍGUEZ MÍGUEZ, L.: “Turismo de salud: hidroterapia, talasoterapia, crenoterapia”, AA.VV.: *III Jornadas de Turismo y Medio Ambiente: El reto del desarrollo sostenible*. Pontevedra: Concello de Sanxenxo, 2003.
- RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Alicia: “La Protección del Patrimonio Cultural en el Código Penal de 1995”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 2, 1998, pp. 133-161.
- RODRÍGUEZ, F.: “El patrimonio industrial histórico como recurso para el desarrollo local”, En *ÁBACO, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 71-78.
- RODRÍGUEZ-CHAVES MIMBRERO, Blanca: “Ordenación urbanística, legislación sectorial y medio ambiente”, En *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, n. 170, 1999, pp. 11-32.
- RODWELL, Dennis: “The World Heritage Convention and the Exemplary Management of Complex Heritage Sites”, En *Journal of Architectural Conservation*, n. 3, 2002, pp. 40-60.
- ROESLER FRANZ, Pierluigi: “L’agresione degli usi impropri al patrimonio città”, En

- ROGER, A.: *Court traité du paysage*. Paris: Gallimard, Bibliothèque des Sciences Humaines, 1997.
- ROIG, M. Assumpta (a cura de): *Conservar i gestionar el patrimoni dels museos*. Girona: Universitat, 2001.
- ROLLA, Giancarlo: “Nuevos perfiles de la noción constitucional de bien cultural y ambiental”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 11-27.
- ROLO, José Antonio: “El Gabinete de Jardines Históricos y Paisajes Singulares”, En MARTÍNEZ-CORRECHER, Consuelo; ROLO, José Antonio y RODRÍGUEZ BARROSO, Enrique (coords.): *Jardines Históricos Privados. Espacios sobresalientes a conservar. Actas de las Jornadas celebradas en Madrid los días 19, 20 y 21 de octubre de 2000*. Madrid: Fundación Casas Históricas y singulares, 2000, pp.19-34.
- ROMÉRA, Anne-Marie: “The value of heritage in attracting tourist” [En] *Cahiers de L'aurif*, n. 129, 2000, pp.93-4
- ROMERO MORAGAS, Carlos: La gestión de las políticas culturales, En *Máster en Gestión Cultural*. Universidad de Sevilla / Universidad de Granada / Junta de Andalucía. 2003-2004. Módulo I, p. 3.
- ROMERO MORAGAS, Carlos: La gestión de las políticas culturales, En *Máster en Gestión Cultural*. Universidad de Sevilla / Universidad de Granada / Junta de Andalucía. 2003-2004. Módulo I, p. 3.
- RÖSSLER, M.: “Conserving outstanding cultural landscapes”, En *The World Heritage Newsletter*, n. 2, 1993, pp. 14-15.
- ROYO GUILLÉN, I.: “Arte rupestre aragonés. Documentación, protección y difusión”, En *Panel, Revista de Arte Rupestre*, n. 1, 2002, pp. 46-47.
- RUBIO SEMPER, Agustín: “Los Jardines de la muerte: los cementerios”, En DE LA CASA, Carlos (director del curso): *Jardines Históricos*. Soria: Universidad Internacional Alfonso VIII, 2003, pp. 41-52.
- RUIZ MATEOS, Aurora: “Plan de actuación en la Vía de la Plata”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los VIII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1997*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1998, pp. 281-290.
- RUIZ MIGUEL, Carlos: “El Constitucionalismo cultural”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 5, 2001, pp. 143-154.
- RUSKIN, J.: *Las piedras de Venecia y otros ensayos sobre arte*. Barcelona: Iberia, 1961.
- RUSKIN, J.: *Las siete lámparas de la arquitectura*. Barcelona: Ed. Stylos, 1987.

RUUSMAA, Arthur: “The Development of Oil Shale Mines and Industrial Settlements in Eastern Virumaa, Estonia”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 53-58.

SAEZ HIDALGO, I.: *El Canal de Castilla. Guía para caminantes*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1994.

SAINTENOY, P.: *La conservation des monuments d'art et d'histoire*. Paris: Institut de Coopération Intellectuelle, 1933.

SÁIZ FRAILE, Rafael y DEL CUVILLO MARTÍNEZ-RIDRUEJO, Ramón: “El patrimonio histórico en la obra pública. El Canal de Castilla”, En IGLESIAS GIL, Juan Manuel (ed.): *Actas de los IX Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa julio-agosto 1998*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 1999, pp. 219-236.

SALAZAR, José; CORTÉS, Rodrigo; DE BOTERO, Carolina y NIÑO, Carlos : *Política Cultural para los Centros Históricos y el Patrimonio Inmueble*. COLCULTURA, Instituto Colombiano de Cultura, n.d.

SALES, John: “Conserving historic gardens”, En *Journal of architectural conservation*, vol. 6, n. 2, 2000, pp. 72-84.

SALIERNO, Luigi: “La Via Trajana”, En *Loggia: architettura & restauración*, n. 7, 1999, pp. 12-19.

SALMERÓN ECOBAR, Pedro (coord.): *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia, Cádiz. Avance*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura e IAPH, 2004.

SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: “Perspectivas actuales en la conservación de las ciudades históricas”, En *PH Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 30, 2000, pp. 117-121.

SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Editorial Comares, 2003, edición en CD- R.

SALMERÓN ORTEGA, Virginia; DE PAZ SÁNCHEZ, José Juan; PIEDROLA MARTÍN, Manuel: “El Parque Minero de Río Tinto (Huelva): una experiencia didáctica para la conservación del patrimonio onubense”, En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Huelva, 5-8 de noviembre de 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2004, pp. 419-431.

SAN SALVADOR DEL VALLE DOISTUA, R.: *Políticas de ocio: cultura, turismo, deporte y recreación*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2000.

SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *Actas de las III, IV y V Jornadas Andaluzas de Difusión*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2001.

SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *Actas de las VI Jornadas Andaluzas de Difusión*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2002.

SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *Actas de las VII Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2004.

SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (Coord.): *Jornadas Europeas del Patrimonio 2001. El Patrimonio Industrial en Andalucía*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2001.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J.A.: “Territorio, patrimonio y empleo: una visión local ante de la cuestión global”, [En] *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 45, 2005, pp. 60-70

SÁNCHEZ PALENCIA, F. Javier y FERNÁNDEZ – POSSE, Dolores: “Las Medulas (León), un paisaje cultural”, En IGLESIAS GIL, José Manuel (ed.): *Actas de los XI Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico. Reinosa, julio 2000*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria; Reinosa: Ayuntamiento, 2001, pp. 299-327.

SÁNCHEZ ROMERO, Margarita: “Arqueología y género: nuevas perspectivas e investigación”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 44, año XI, julio 2003, p.6.

SÁNCHEZ RUIZ, Marcelino: “El ciudadano como referente en la gestión de los Bienes Culturales”, *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 13, año III, diciembre de 1995, p.11

SÁNCHEZ-PALENCIA, F.- J.; FERNÁNDEZ-POSSE, M^a D.; FERNÁNDEZ MANZANO, J.; OREJAS PÉREZ, L. C. y SASTRE, I.: “Las Médulas (León), un paisaje cultural patrimonio de la humanidad”, En *Trabajos de Prehistoria*, n. 57, 2000, pp. 195-208.

SÁNCHEZ-PALENCIA, F.- J.; FERNÁNDEZ-POSSE, M^a D.; FERNÁNDEZ MANZANO, J.; OREJAS, A.; ÁLVAREZ, Y.; LÓPEZ L. F. y PÉREZ L. C. (1996). “Las zonas arqueológicas como paisajes culturales: el Parque Arqueológico de Las Médulas (León)”, En *Complutum Extra. Homenaje al Profesor Manuel Fernández-Miranda*, n. 6, 1996, pp. 383-403.

SANCHO, J.L y ATIENZA, J.M: *Cartografía Histórica de Aranjuez: cinco siglos de ordenación del territorio*. Aranjuez: Doce Calles, 1991.

SANDWITH, Trevor; SHINE, Clare; HAMILTON, Lawrence; SHEPPARD, David y PHILLIPS, Adrian (ed.): *Transboundary Protected Areas for Peace and Co-operation*. Cambridge/Gland: IUCN Publications Services Unit, 2001.

SAN SALVADOR DEL VALLE DOISTUA, Roberto: *Políticas de ocio: cultura, turismo, deporte y recreación*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2000.

- SANTACREU, J.M.: “Una visión global de la arqueología industrial en Europa”, En *Ábaco, Revista de Ciencias Sociales*, 2ª Época, n. 1, 1992, pp. 13-28.
- SANTANA, A. Y PRATS, LI: *El encuentro del turismo con el patrimonio cultural: concepciones teóricas y modelos de aplicación. Actas del X Congreso de Antropología*. Sevilla: Fundación el Monte, 2005.
- SANTIAGO GARCÍA, José A.: “Las transformaciones de la identidad nacional y la cuestión de la territorialidad en perspectiva comparada. Los casos de Québec y el País Vasco”, En *Política y Sociedad*, n. 38, 2001, pp. 153-171.
- SANTOS, M.: *De la totalidad al lugar*. Barcelona: Oikos-tau, 1996.
- SANZ, Nuria: “Valores universales y valores locales en el marco de la Convención de Patrimonio Mundial”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, pp. 125-126.
- SAVORRA, Maximiliano: “La legge e la natura: strategie istituzionali per la salvaguardia del panorama a Napoli (1922-1939)”, En *Bollettino d'arte*, serie VI, anno 86, n. 115, 2001, pp. 101-112.
- SCALBERT BELLAIGUE, Mathilde: “Industrial archaeology in industrial anthropology: the Ecomuseum of the Community of le Creusot-Montceau-les-Mines, France”, En *Industrial archaeology review*, vol. 5, n. 3, 1981, pp. 228-236.
- SCARROCHIA, S.: *Alois Riegl: teoria e prassi della conservazione dei monumenti*. Bologna: CLUEB, 1995.
- SCHARNHOLZ, Lars: “Preserving the memory. The Wolf House in Guben (Mies van der Rohe, 1926-27)”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 21, 1999, pp. 55-59.
- SCOTT, Julie: “World Heritage as a Model for Citizenship: the case of Cyprus”, *International Journal of Heritage Studies*, vol. 8, n. 2, 2002, pp. 99-115
- SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO: “Libro Blanco del Turismo Español”, [En] *Estudios Turísticos*, n. 108, 1990, pp. 3-60.
- SEGUI, J.: “Estrategias e infraestructuras turísticas en los centros históricos”, AA.VV.: *El Impacto del Turismo en el Patrimonio Cultural. La Antigua Guatemala, 21-27 de octubre, 1996*. Alcalá: Universidad, AECI e INIGUAT, 1996.
- SELMAN, Paul: “Landscape and sustainability at the national and regional scales”. En BENSON, John I. y ROE, Maggie H.: *Landscape and sustainability*. London: Spon Press, 2000, pp. 97-110.
- SELMAN, Paul: “Landscape sustainability at the National and Regional Scales”, En BENSON, John I.; ROE (ed.) y Maggie H.(ed.): *Landscape and sustainability*. London: Spon Press, 2000, pp. 97-110.

- SEMIONOV, Ivan: “A Major Heritage of the Nation: Mines and Ironworks in the Middle Urals”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 97-103.
- SEMIONOV, Ivan; POGUDIN, Vyatcheslav y BERGERON, Lars: “Case study. A Major Heritage of the Nation: Mines and Ironworks in the Middle Urals”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 96-103.
- SERENI, E.: *Storia del paesaggio agrario italiano*. Bari: Laterza, 1989.
- SERREDI, Lucía: “La Restauration du “jardin du roi” de Aranjuez (España)”, En *International updating course on the conservation of historic gardens*. Leuven, 1987. Leuven: Katolieke Universiteit, 1987.
www.international.icomos.org/centre_documentation.
- SESSA, Valentina M.: “La Carta del rischio del patrimonio culturale: l’esperienza della Lombardia”, En *Aedon, Rivista di arti e diritto on line*, n. 3, 2000, pp. 1-16.
- SGARD, J.: “Vuelques aspects de la gestión paysagère”, En *Etudes Rurales*, n. 121-124, 1991, pp. 207-212.
- SHAFER, E.: “Perception of Natural Environment”, En *Environment and Behaviour*, n. 1, 1969, pp. 71-82.
- SHANNON, Kelly: “Vietnam’s Hybrid Urban Landscapes: The Dream of Western Architects/Urbanists”, En *Journal of Research in Architecture and Planning*, vol. 1, 2002, Townscapes II, pp.1-13.
- SHEK, Tristan R.: “Can dust remain dust? English law and indigenous human remains”, En *Art antiquity and law*, vol. 5, n. 3, 2000, pp. 265-293.
- SHEPPARD, David: “Conservation Without Frontiers: The Global View”, En *The George Wright Forum*, vol. 17, n. 2, 2000, pp. 71-80.
- SHIPLEY, Robert “Heritage designation and property values: is there an effect?”, En *International journal of heritage studies*, vol. 6, n. 1, 2000, pp. 83-100.
- SHORT, J. Rennie: *Imagined country. Society, Culture and Environment*. London: Routledge, 1991.
- SIERRA, X. C. y PEREIRO, X. (eds.): *Patrimonio cultural: politizaciones y mercantilizaciones. Actas del X Congreso de Antropología*. Sevilla: Fundación el Monte 2005.
- SINCLAIR, M. T. y STABLER, M.: *The economics of tourism*. London: Routledge, 1997.
- SINGUL, Francisco: “Los caminos de Santiago en Galicia: la Recuperación de un Patrimonio Histórico”, En *Hispania Nostra*, n. 73, 1998, pp. 15-16.

SIRCHIA, Gemma (a cura di): *La valutazione economica dei beni culturali*. Roma: Carocci, 2000.

SIVAN, Renée: “El futuro del pasado. El producto turístico y la conservación de los Bienes Culturales”, En MARTIN, Marcelo y RODRÍGUEZ BARBERÁN, Javier: *Difusión del Patrimonio Histórico*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 1996, pp. 38-43. NOESTAENTEXTO

SKEA, Ralph G.: “The conservation of Scotland's historic gardens: some recent issues”, En *Journal of architectural conservation*, vol. 2, n. 3, 1996, pp. 23-38.

SMARDON, R.C. et. Al.: *Foundations for visual projects analysis*. New York: Willey & Sons, 1986.

SMARDON, R.C. y KARP, P.: *The legal landscape. Guidelines for regulating environmental and aesthetic quality*. New York: Willey & Sons, 1993.

SMEETS, Riëks: “Keynote Speech: On the Background, the interpretation and the implementation of the Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage”, En *2004 ACCU Regional Meeting in Asia and the Pacific on Promotion on Safeguarding Intangible Cultural Heritage: Osaka, Japan, 26 February-1 March 2004. Final Report*. Tokyo: ACCU, 2004, pp. 39-46.

SMITH, L.: “Heritage management as postprocessual archaeology”, En *Antiquity*, n. 68, 1994, pp. 300-309.

SOUICY, Claude: “La tutela delle città storiche in Francia: un bilancio della legge Malraux”, En *Restauro*, anno 18, n. 102, 1989, pp. 5-47.

SPORRONG, Ulf; EKSTAN, Urban y SAMUELSSON, Kjell: *Swedish Landscapes*. Värname: AB Fälths, 1995.

STABLER, M.: “Are heritage and tourism compatible?: an economic evaluation of their role in urban regeneration”. En ROBINSON, M.;EVANS, N. y CALLAGHAN, P. (eds.): *Tourism and culture towards the 21st century*. Newcastle: University of Northumbria, 1996.

STABLER, M.: “Are heritage and tourism compatible?: an economic evaluation of their role in urban regeneration”, En ROBINSON, M.;EVANS, N. y CALLAGHAN, P. (eds.): *Tourism and culture towards the 21st century*. Newcastle: University of Northumbria, 1996.

STANEVA, Hristina: “Heritage Legislation Challenges in the Context of European Integration”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, p. 112.

STANLEY PRICE, Nicholas: “Movable: Immovable – A Historic Distinction and its Consequences”, [En] WATT, David; COLSTON, Belinda (eds): *Conservation of*

STARR, S. Frederick: "Central Asia claims its heritage", En *UNESCO Sources*, n. 83, 1996, pp. 6-16.

STARR, S. Frederick: "The roads to Compostela: a European cultural itinerary", En *A future for our past*, 1998. n. 32, pp. 3-5.

STEVENSON, J.J.: "Architectural restoration: its principles and practice", En *Sessional Papers of the Royal Institute of British Architects, 1876-1877*, 1877, pp. 219-235.

STRINER, Richard: "Scholarship, strategy and activism in preserving the recent past", En *Historic Preservation Forum*, vol. 10, n. 1, 1995, pp. 26-33.

SUAREZ-INCLÁN, Rosa María: "El Patrimonio Cultural Mundial: Los retos de una protección universal", En AA.VV.: *Master de Restauración del Patrimonio Histórico. Area 4, Mantenimiento y gestión*. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia, 2004, pp. 59-82.

Sudáfrica", En, *Museum Internacional. Diversidad Cultural y Patrimonio*, vol. LVII, n. 3 / 227, 2005, pp. 46-54.

TAGLIAVENTI, I.: *Viollet- Le- Duc e la cultura architettonica dei revivals*. Bologna: Patron, 1976.

TAPIA MARTÍN, Carlos: "La Base de Datos de Ciudades Históricas Andaluzas", Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, n. 31, año VIII, junio 2000, pp. 188-191

TARÍ, Cosimo: "Il paesaggio culturale e la tutela ambientale", En *Architettura, Paesaggio e Archeologia. Seminario Internazionale di Progettazione. Castello de Baia, Bacoli, 12 giugno-31 agosto, 1997*. Napoli: Clean, 1997.

TARRAGÓ, Salvador: "En defensa de las pátinas", En *Formas de Análisis y de Intervención en el Patrimonio Construido (FAIRPAC)*, n. 0, 1990, pp. 86-90

TARRAGÓ, Salvador: "En defensa de les patines", En *FAIPAC*, n. 0, 1990, pp. 86-90.

TASSARA ANDRADE, Pilar: "Programas de Desarrollo Rural y el Patrimonio. El impacto de los Fondos Europeos en Andalucía", En En SÁNCHEZ DE LAS HERAS, Carlos (coord.): *VI Jornadas Andaluzas de Difusión del Patrimonio Histórico. Málaga, 5-7 de mayo de 2001*. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, D.L, 2002, pp. 79-92.

TASSARRA ANDRADE, P.: "El patrimonio como factor de desarrollo a nivel local", En AA.VV.: *Actas de las XIII Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva*. Huelva: Diputación Provincial, 1999.

TAYLOR, C.: *The Ethics of Authenticity*. Cambridge: Harvard University Press, 1991.

TAYLOR, Michael: "Conservation in a Multicultural Environment", En *Journal of Architectural Conservation*, n. 3, 1997, pp. 72-79.

- TCI: *La tutela del paesaggio in Italia*. Milano: TCI, 1998.
- TEAGUE, Alexandra: "Conservation of social value: Rose Seidler House", En *Journal of Architectural Conservation*, vol. 7, n. 2, 2001, pp. 31-48.
- TELLIER, Maryse: "The economuseum: sharing know-how to ensure its preservation", En *Heritage*, 2000, vol.3, nº2, p.11-13.
- TERESA HEREDIA, Carlos: "Patrimonio cultural y turismo", En AA.VV.: *Patrimonio cultural y sociedad, una relación interactiva*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, D.L., 1998, pp. 21-30.
- TÉVAR SANZ, G.: "La cuenca visual en el análisis del paisaje", En *Serie Geográfica*, n. 6, 1996, pp. 99-113.
- THOMAS-PENETTE, Michel: "Cultural routes: following real or imaginary paths to discover our common inheritance", En *Europeans Gardens*, n. 2, 1996, pp. 4-9.
- THOMAS-PENETTE, Michel: "Cultural routes: key factors in the discovery of a common heritage", En *European Heritage*, 1999, pp.7-10.
- TICCIH: *VIII Congreso Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial*. Madrid: Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; Cehopu, 1995.
- TICHAN, S.: "The inclusion of cultural landscapes on the World Heritage List", En *World Heritage Review*, n. 2, 1996, pp. 34-39.
- TILDEN, Freeman: *Interpreting our Heritage*. Chapel Hill: University of North California Press, 1957.
- TOGNARINI, Ivan: "Archeologia industriale, storia della siderurgia e parchi in Toscana: successi, disfatte e rischi incombenti", En *Industrial Patrimony*, n. 2, 1999, pp. 39-44.
- TOMASZEWSKI, Andrzej: "Environmental Preventive Conservation", En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 264-266.
- TOMASZEWSKI, Andrzej: "The European Union and Poland. Politics and the Protection of Historic Monuments", *Biuletyn Informacyjny Konserwatorów Dziel Sztuki*, vol. 13, n. 1-2, 2002, pp. 90-94.
- TOMASZEWSKI, Andrzej: "Towards a Pluralistic Philosophy of Conservation", En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 212-215.
- TOMPKINS, Toby: Estados Unidos: "Cerveza ligera, cerdos gigantescos y la guerra holandesa de 1627", En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n. 175, vol. XLIV, n. 3, 1992, pp. 158-165.

TOPPAN, Romano: “Best Practices for quality tourism in rural destinations”, [En] *RETUR, Revista Electrónica de Turismo*. n. 3, 2003, Parana: President Kennedy University Press www.presidentkennedy.br

TOPPAN, Romano: “Cultural District and Local Development: the case of Saale-Unstrut-Triasland area in Eastern Germany”, [En] *RETUR –Revista Electrónica de Turismo-* n. 2, 2002, Parana: President Kennedy University Press www.presidentkennedy.br

TOPPAN, Romano: “Networking in Tourism Destinations and Municipalities”, En AA.VV.: *Abstracts of the International Conference Strategies for Excellence and Quality in Tourism*: Cracow, WTO /Lagellonian University, 1998.

TOPPAN, Romano: “Quando il borgo diventa albergo”, [En] *Rivista di Turismo*, n. 1, 2003.

TOPPAN, Romano: *La Venezia orientale come laboratorio di sviluppo locale*. Milano, Francoangeli, 2004.

TORRES BALBÁS, L.: “El aislamiento de nuestras catedrales”, En *Arquitectura*, n. 20, 1919.

TORRES MOREÉ, Pedro: *El patrimonio histórico cultural y natural como factor de producción turística*. Buenos Aires: Arqueo, Ciudad Virtual de Antropología y Arqueología, 2004.

TORRES RIESCO, J. C.: “Propuestas para una política de ordenación del territorio en España”, En *Estudios Territoriales*, n. 8, 1982, pp. 47 y ss.

TORSELLO, P.: *Restauro architettonico. Padri, teorie, immagine*. Milano: Franco Angelli, 1984.

TOSCANO, Mario Aldo (a cura di): *Dall'incuria all'ilegalità. I beni culturali all' prova della coscienza collettiva*. Santa Croce sull' Arno (Pisa), Circolo Il Grandevetro, 1999.

TREIJS, Normunds: “Verst-post Conservation and Re-use project in Latvia”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 47-52.

TRESSERRAS, Jordi Juan; MATAMALA, Juan Carlos: “El turismo cultural en España como fuente de empleo para los profesionales del patrimonio”, [En] *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 54, 2005, pp. 73-80

TRIBE, John: *Economía del ocio y del turismo*. Madrid: Síntesis, 2000.

TRINDER, Barrie: “Impressions of Le Creusot”, En *Industrial archaeology review*, vol. 5, n. 3, 1981, pp. 237-240.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Estudio Previo para la revisión del Plan Especial de la Alhambra y el Generalife*. Granada: Patronato de la Alhambra y el Generalife, VI vols.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Estudio Previo para la Revisión del Plan Especial de la Alhambra y el Generalife*. Granada: Patronato de la Alhambra y el Generalife, 1999, VI vols.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Turismo y desarrollo sostenible en ciudades con patrimonio arquitectónico monumental*. Madrid: TURESPAÑA, 1996, 3 vols.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel et. al.: *Turismo, accesibilidad y medio ambiente en ciudades históricas*. Madrid: MOPTMA, 1995, V vols.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Análisis integrado del territorio y desarrollo local”, En AA.VV.: *Desarrollo Local y Medio Ambiente. La iniciativa comunitaria LEADER*. Cuenca: Diputación, 1996, pp. 103-120.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad: Desafíos de Interpretación y Gestión”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 40/41, noviembre 2002, pp. 153-165.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Impactos Socioculturales y Funcionales del Turismo”, *IV Symposium Internacional: Turismo y Ciudades Patrimonio Mundial: Desafíos y Oportunidades*. Évora: Organización de Ciudades Patrimonio Mundial, 1997, pp. 100-104.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “La protección y recuperación de los centros históricos en España: un reto difícil de las políticas urbanas”, En CAMPESINO, A. y VELASCO, C.: *Portugal- España, Ordenación territorial del suroeste comunitario*. VII Coloquio Ibérico de Geografía. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1996, pp. 367-377.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Las Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad: problemática y realidad actual”, LÓPEZ ONTIVEROS, A. y NARANJO RAMÍREZ, J. (coords.): *Córdoba Patrimonio Cultural de la Humanidad. Una aproximación geográfica*. Córdoba: Ayuntamiento, 1996, pp. 31-52.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Multifuncionalidad e Innovación en la Gestión de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad”, En *V Symposium Internacional de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial. La Innovación en la Gestión*. Santiago de Compostela, OPCM, 1999.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Toledo: problemática e implicaciones urbanas del turismo”, [En] *Eria, Revista Cuatrimestral de Geografía*, n. 47, 1998, pp. 299-325.

TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: “Turismo y ciudades históricas: la experiencia española”, MARCHENA GÓMEZ, M. (ed.): *Turismo urbano y patrimonio cultural. Una perspectiva europea*. Sevilla: Diputación, 1998, pp. 89-105.

- TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: *Cascos antiguos y centros históricos: problemas, políticas y dinámicas urbanas*. Madrid: MOPT, 1992.
- TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: *Estudio Previo de Revisión del Plan Especial de la Alhambra y Aljares. Documento previo de síntesis y diagnóstico*. Granada: Patronato de la Alhambra y Generalife, 1999.
- TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel: Turismo y patrimonio Cultural en la Alhambra: un reto de racionalidad y sostenibilidad”, [En] *El fingidor, revista de cultura*, n. 3-4, 1999, pp. 5-8.
- TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel; GARCÍA HERNÁNDEZ, M. y DE LA CALLE VAQUERO, Manuel: “Granada, un potente destino turístico dependiente del conjunto monumental de la Alhambra-Generalife”, [En] *La Actividad Turística Española en 1998*. Madrid: AECIT, 1999, pp. 539-545.
- TROMP, Heimerick: “Management plans for historic parks and gardens in the Netherlands: the dutch solution”, En AA.VV.: *Restoration 92' Conference Preprints. Conservation, training, materials and techniques: latest developments, Amsterdam 20-22 october 1992*. London: United Kingdom Institute for Conservation, 1992, pp. 142-145.
- TUAN, Yin-Fu: *Topophilia: A study of environmental perception, attitudes and values*. New Jersey: E. Prentice Hall, 1974.
- TUDELA ARANDA, J. (ed.): *Régimen Jurídico de los Recursos Turísticos*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales, 1999, p. 30.
- TULKENS, Bernard: “Ville et industrie. Le cas de Bruxelles”, En *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1998, pp. 12-13.
- TUNBRIGDE, J.E.: “¿De quién es el patrimonio? Conflicto, cultura e identidad”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 93.
- TUNBRIGDE, J.E.: “The question of heritage in European cultural conflict”, En GRAHAM, B. (ed.): *Modern Europe: Place, Culture, Identity*. London: Arnold, pp. 236-260
- TURNER, Susan: “Modern classics: care with 20th – century materials”, En *Heritage*, vol. 3, n. 2, 2000, pp. 18-20.
- TURRI, E.: *Il paesaggio come teatro: dal territorio vissuto al territorio rappresentato*. Venezia: Marsilio editore, 1988.
- TUSSEL, Javier (coord.) *Los museos y la conservación del patrimonio*. Madrid: Fundación BBVA y Machado Libros S.A., 2001.
- UGO, Vittorio: “Autenticità e verità”, En *Ananke*, n. 1, 1993, pp. 6-9.

UNESCO: “Algunas reflexiones sobre autenticidad”. Portfolio. Extraído del *Manual para el manejo de los sitios del Patrimonio Cultural Mundial* publicado por ICCROM, UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial e ICOMOS, 2003.

UNESCO: “Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, En *Boletín PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 47, año XII, febrero 2004, pp. 120-122.

UNESCO: *Identification and Documentation of Modern Heritage. World Heritage Papers 5*. Paris, UNESCO World Heritage Center, 2003.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES: *El impacto del turismo en el patrimonio cultural. [Coloquio], La Antigua Guatemala 21-27 de Octubre de 1996*. Alcalá de Henares: Universidad, 1996.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES: *El impacto del turismo en el patrimonio cultural. [Coloquio], La Antigua Guatemala 21-27 de Octubre de 1996*. Alcalá de Henares: Universidad, 1996.

URIEL JIMÉNEZ, Ezequiel; HERNÁNDEZ MARTÍN, Raúl: *Análisis y tendencias del turismo*. Madrid: Ediciones Pirámide, 2004.

URIEL JIMÉNEZ, Ezequiel; HERNÁNDEZ MARTÍN, Raúl: *Análisis y tendencias del turismo*. Madrid: Ediciones Pirámide, 2004.

USKOKOVICH, Sandra: “ICOMOS Action Plan on the 20th Century Heritage / Survey”, En AA.VV.: *XIII Asamblea General de ICOMOS. Estrategias relativas al Patrimonio Cultural Mundial*. Madrid: Comité Nacional Español de ICOMOS, 2002, pp. 345-347.

UTRILLA NAVARRO, Luis: “El acervo aeronáutico español: su naturaleza y conservación”, En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 4, 2000, pp. 221-237.

UZZEL, D.L. (ed.): *Heritage Interpretation. Vol. 1: The Natural and Built Environment. Vol. 2: The Visitor Experience*. London: Belhaven Press, 1989.

VALLA, L.: “Elegantiae”, IV, LXXV, En *Opera Omnia*. Torino: 1962

VALLE TUERO, E.: “Congresos y Eventos”, AA.VV.: *La actividad turística española en 2001*. Madrid: AECIT, 2002, pp. 685-697.

VALLE TUERO, E.: “Congresos y Eventos”, En AA.VV.: *La actividad turística española en 2001*. Madrid: AECIT, 2002, pp. 685-697.

VALPOLA, Tiina: “The Baltic Sea Area: Industrial Identities and Contrasts”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 15-21.

VALPOLA, Tiina: “The Baltic Sea Area: Industrial Identities or Contrats”, En *Industrial Patrimony*, n. 9, 2003, pp. 15-21.

- VAN DE WIELE, Johan: “Un eco-musee industriel a Gand: un projet a echelle europeenne”, En *Nouvelles du patrimoine*, n. 23-24, 1988, pp. 19-20.
- VAN DER BERG, L.; VAN DER BORG, J. y VAN DER MEER, J.: *Urban tourism: performance in eight European cities*. London: Avebury, 1995.
- VAN DER BORG, J.: *Tourism and urban development*. Rotterdam: Faculty of Economics, Erasmus University of Rotterdam, 1990.
- VAN DER BORG, J.; COSTA, P. y GOTTI, G.: “Tourism in european heritage cities”, [En] *Annals of Tourism Research*, n. 23(2), 1996, pp. 306-321.
- VANHOVE, N: “El turismo residencial frente al excursionismo”, [En] *Revista de Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 91-100.
- VAQUER CABALLERÍA, Marcos: *Estado y Cultura: La función cultural de los poderes públicos en la Constitución Española*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1996.
- Véase CROSBY, Arturo; FERNÁNDEZ, Milagros; et. al.: *El desarrollo turístico sostenible en el medio rural*. Madrid: Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística, 1993.
- VELASCO GONZÁLEZ, María: *La Política Turística. Gobierno y Administración Turística en España. (1952-2004)*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2004, p.20.
- VELASCO, Honorio M.: “Iberoamérica parece más preocupada por el patrimonio inmaterial que Europa”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 49, año XII, junio 2004, p.10.
- VERA REBOLLO, F. y DÁVILA LINARES, M.: “Turismo y patrimonio histórico-cultural”, [En] *Revista de Estudios Turísticos*, n. 126, 1995, pp. 161-178. AA.VV.: *Accesibilidad y Calidad Ambiental. Perugia, Ámsterdam, San Sebastián, Bolonia, Grenoble, Fuenlabrada, Baracaldo, Gijón, Oviedo, Santiago de Compostela*. Madrid: MOPTMA, 1995.
- VERA REBOLLO, Fernando (coord.): *Análisis territorial del turismo*. Barcelona: Ariel, 1997.
- VERA, J. Fernando (coord.); LÓPEZ PALOMEQUE, F. [et. al.]: *Análisis territorial del turismo: una nueva geografía del turismo*. Barcelona: Ariel, 1997.
- VERA, J. Fernando (coord.); LÓPEZ PALOMEQUE, F. [et. al.]: *Análisis territorial del turismo: una nueva geografía del turismo*. Barcelona: Ariel, 1997.
- VERDUGO SANTOS, Javier: “El patrimonio histórico como factor de desarrollo sostenible. Una reflexión sobre las políticas culturales de la Unión Europea y su aplicación en Andalucía”, En *Cuadernos de Economía de la Cultura*, n. 1, 2003, pp. 55-61.

VERDUGO SANTOS, Javier: “El patrimonio histórico como factor de desarrollo sostenible. Una reflexión sobre las políticas culturales de la Unión Europea y su aplicación en Andalucía”, En *Cuadernos de Economía de la Cultura*, n. 1, 2003, pp. 55-61.

VERDUGO SANTOS, Javier: “El territorio como fundamento de una nueva retórica de los bienes culturales”, En *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 53, 2005, pp. 94-105.

VERDUGO SANTOS, Javier: “Por un patrimonio sin fronteras. La protección y puesta en valor del patrimonio histórico europeo a través de la cooperación transfronteriza: la experiencia de Andalucía y el Algarbe”, *Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 13, año III, diciembre 1995, pp. 36-43

VERGO P. (ed.): *The new museology*. London: Reaktion books, 1989.

VESCI, Maria Emanuela: “Il restauro dell’arte moderna e contemporanea. Quadro normativo e giuridico”, En ANGELUCCI, Sergio (a cura di): *Arte Contemporanea. Conservazione e restauro. Contributi al “Colloquio sul restauro dell’arte moderna e contemporanea”*. Fiesole: Nardini Editore, 1994.

VIÉ RIBA, Anna: “¿Hacia dónde debe ir el ICTOP-ICOM? Valoraciones de su conferencia anual”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 15.

VIÉ RIBA, Anna: “¿Hacia dónde debe ir el ICTOP-ICOM? Valoraciones de su conferencia anual”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 57, 2006, p. 15.

VIÉ RIBA, Anna: “Pensando el patrimonio. Investigación y estudios en torno al concepto de patrimonio”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n. 58, 2006, p. 94

VILLAR, José Eugenio: “El patrimonio industrial en el Bilbao Metropolitano, un recurso a utilizar para un desarrollo sostenible”, En *Industrial patrimony*, n. 4, 2000, pp. 15-24.

VIO, Ivana; FIDONE, Fabio: “Un recupero che non teme il passato. Le soluzioni adottate in Canada per la salvaguardia del patrimonio architettonico”, En *Recuperare l’edilizia*, anno 5, n. 19, 2001, pp. 32-43.

VIO, Ivana; FIDONE, Fabio: “Un recupero che non teme il passato: le soluzioni adottate in Canada per la salvaguardia de patrimonio architettonico”, En *Recuperare l’edilizia*, anno 5, n. 19, 2001, pp. 32-43.

VIOLLET- LE- DUC, E.E.: *Dictionnaire raisonné de l’ architecture du XI e au XVI e siècle*. Paris: A. Morel, 1875.

VIOLLET- LE- DUC, E.E.: *Entretiens sur l’ architecture*. Bruxelles: Mardaga, 1981.

- VIRILIO, Paul: *Estética de la representación*. Barcelona: Anagrama, 1988.
- VITALI, V.: “Cultura entonces, cultura ahora: el verdadero negocio de la gestión del patrimonio”, *V Symposium Internacional de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial: La Innovación en la Gestión*. Santiago de Compostela: OPCM, 1999.
- VON DROSTE, B., PLACHTER, H., RÖSSLER, M. (eds.): *Cultural Landscapes of Universal Value. Components of a Global Strategy*. Jena: Fischer Verlag ed., 1995.
- VON DROSTE, BERND (ed): *Linking nature and culture: report of the global strategy natural and cultural heritage expert meeting. Amsterdam, 25 to 29 March 1998*. Paris: UNESCO, World Heritage Center/ The Netherlands, Ministry for Education, Culture and Science, 1999.
- WAHAB, Salah y PIGRAM, John J. (eds.): *Tourism, development and growth: the challenge of sustainability*. London – New York: Routledge, 1997.
- WALDRON, Andrew: “Modern civic architecture: a step towards protecting Canada’s Modern Heritage”, En *Heritage*, vol. 6, n. 1, 2003, pp. 10-13.
- WASCHER, Dirk M.(ed.): *The Face of Europe-policy perspectives for European landscapes*. Tilburg: European Centre for Nature Conservation, 2000.
- WCED: *Our Common Future*. New York: Oxford University Press, 1987
- WEEKLEY, Mark: “A Short-Term Partnership with Long-Term Implications. Protecting a Forgotten Oasis on the Oregon Trail”, En *CRM, Cultural Resource Management*, n. 9, 1998, pp. 44-45.
- WHEATON, Rodd L.: “Park Roads and Highway Standards. Going-to-the-Sun Road”, En *CRM Bulletin*, vol. 15, n. 6, 1992, pp. 33-35.
- WHITHAM, David: “North Sea off-shore 1939-99”, En *DOCOMOMO Journal*, n. 26, 2002, pp. 64-69.
- WIJESURIYA, Gamini; NISHI, Kazuhiko y KING, Joe: “Taller sobre Sitios del Patrimonio Cultural Viviente: habilitación de la comunidad”, En *ICCROM Boletín*, n. 32, 2006, p. 18.
- WILLIS, Kenneth G: “Valuing the maintenance and restoration of cultural heritage sites”, En *Restauro: quaderni di restauro dei monumenti e di urbanistica dei centri antichi*, anno 29, n. 151, 2000, pp. 102-124.
- WILLIS, Kenneth G: “Valuing the maintenance and restoration of cultural heritage sites”, En *Restauro: quaderni di restauro dei monumenti e di urbanistica dei centri antichi*, anno 29, n. 151, 2000, pp. 102-124.
- WILLIS, P.: “La metamorfosis de mercancías culturales”, en AA.VV.: *Nuevas perspectivas críticas en educación*. Barcelona: Paidós, 1997.

WINTER, John: "Conserving the White Architecture of the 1930s", En *Journal of Architectural Conservation*, n. 1, 2000, pp. 7-16.

WRIGHT, Helena E. (ed.); VOGEL, M.(ed.)/ Society for Industrial Archeology/ National Museum of American History: *Industrial Heritage 84' Proceedings. Fifth International Conference on the Conservation of the Industrial Heritage. Vol. 2.* Washington: Smithsonian Institution.

WTO: *World Tourism Organization Seminar Proceedings, Tourism and Culture. Samarkhand/Khiva. Republic of Uzbekistan 20-21 April 1999.* Madrid: WTO, 1999.

WUTHNOW, R., et. Al. (1988) *Análisis cultural.* Barcelona: Paidós, 1988.; KAHN, J.S. (ed). *El concepto de cultura: textos fundamentales.* Barcelona: Anagrama, 1975.

YANDIK, Will: "Power Play. Can the Hudson River landscapes made famous by the America's first school of painting survive a new wave of development?", En *Preservation*, november-december 2001, pp. 35-41.

YÁÑEZ VEGA, Ana y LAVÍN BERDONCES, Ana Carmen: "La legislación española en materia de Arqueología hasta 1912: análisis y evolución en su contexto", En *Patrimonio Cultural y Derecho*, n. 3, 1999, pp. 123-145.

YOUNG, Linda: "Museums, Heritage and Things that Fall In-between", En *International Journal of Heritage Studies*, vol. 3, n. 1, pp. 7-16.

YUNÉN, Rafael Emilio: "¿Museología nueva? ¿Museografía nueva! ", En <http://www.nuevamuseologia.com.ar/RafaelYunen.htm>

ZACAGNINI, Carlo: "Realizzazione di una cartografia di rischio", En *Beni Culturali*, n. 3, 1988, pp. 38-41.

ZAMORANO CASAL, Francisco Manuel: *Turismo alternativo, servicios turísticos diferenciados: animación, turismo de aventura, turismo cultural, ecoturismo, turismo recreativo.* Mexico D.F: Trillas, 2002.

ZANIER, Claudio: "The valorisation of silk heritage in Italy. Building viable tourist itineraries around historical uniqueness", En *Industrial Patrimony*, n. 2, 1999, pp. 7-48.
ZIPPO, A.: *Il monumento, la città, Rapporto tra restauro e urbanistica*, Galatina (Le) Congedo editore, s.l.,1991.

ZOIDO NARANJO, Florencio (coord.); CABALLERO SÁNCHEZ, J.V.; [et. al.]: *Informe de desarrollo territorial de Andalucía.* Sevilla: Universidad, Grupo de Investigación "Estructuras y Sistemas Territoriales", 2001.

ZOIDO NARANJO, Florencio y VENEGAS MORENO, Carmen (coords.): *Paisaje y ordenación del territorio.* Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes/ Fundación Duques de Soria, 2002.

ZOIDO NARANJO, Florencio: “El paisaje. Patrimonio público y recurso para la mejora de la democracia”, En *PH, Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, n. 50, 2004, pp. 66-73.

ZOIDO NARANJO, Florencio: “Geografía y ordenación del territorio”, En *Iber, Didáctica de las ciencias sociales. Geografía e Historia*, n. 16, 1998, pp. 19-31.

ZOIDO NARANJO, Florencio: “Paisaje y actuación pública. Inserción en la legislación y planificación europeas”, En MARTÍNEZ DE PISON, E.: *Paisaje y medio ambiente*. Valladolid: Universidad y Fundación Duques de Soria, 1998, pp. 29-44.

ZOIDO NARANJO, Florencio: “Proteger y realzar el paisaje”, En *Andalucía Geográfica, Boletín de la Asociación de Geógrafos Profesionales de Andalucía*, n. 7, 2000, pp. 7-14.

ZUNER, Christopher: “Los museos al aire libre: Celebración y perspectivas”, En *Museum. Museos etnográficos y los museos al aire libre*, n. 175, vol. XLIV, n. 3, 1992, pp. 147-148.